
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

LEGISLATURA DE 1879-80.

Esta legislatura dió principio el 1.° de Junio de 1879 y terminó el 16 de Setiembre de 1880.

TOMO VI.

Comprende desde el núm. 139 al 156.—Páginas 2783 á 3448.



MADRID
IMPRENTA Y FUNDICION DE LA VIUDA É HIJOS DE J. A. GARCÍA,
CALLE DE CAMPOMANES, NÚM. 6.
1880.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL SÁBADO 10 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Ábrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan sobre la mesa los documentos relativos al impuesto que se cobra en la aduana de Irún.=El Sr. Soldevila pide que se rectifiquen los artículos 106 y 123 de la ley de reemplazos de 1878 con arreglo á lo acordado por la Comision mista que entendió en poner de acuerdo las opiniones de los dos Cuerpos Colegisladores.=Se acuerda poner este ruego en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Congreso queda enterado de no poder asistir á la sesion, por hallarse enfermo, el Sr. Pons.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Merelles reclamando una nota de las cantidades invertidas en la amortizacion de la deuda, número de títulos amortizados, y nota de los pagarés de bienes nacionales negociados con el Banco Hipotecario, y quebranto sufrido.=Continúa la discusion pendiente sobre las líneas del Noroeste.=Alusion personal del Sr. Batanero.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificacion del Sr. Batanero.=Habiendo hablado más de tres Sres. Diputados acerca de la interpelacion, se da por terminado este asunto.=El Sr. Bosch y Labrús reclama el expediente que produjo el repartimiento á los fabricantes de sal.=El Sr. Ministro de Hacienda ofrece su remision.=El Sr. Marqués de Retortillo pregunta: primero, por qué no se ha publicado en la *Gaceta* la escritura de constitucion de la nueva empresa constructora de las líneas del Noroeste; segundo, si esta compañía ha aceptado la intervencion acordada por el Gobierno; y tercero, si ha fijado el tipo de emision de obligaciones.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificacion del Sr. Marqués de Retortillo.=El Sr. Ministro de Hacienda declara que está dispuesto á contestar á la interpelacion anunciada por el Sr. Candau acerca de la situacion de las clases contribuyentes.=Discurso del Sr. Candau.=Se suspende esta discusion y el discurso.=Pasan á la Comision correspondiente dos exposiciones de los Ayuntamientos de Alborge, Cinco-Villas y Escatron, sobre condonacion de contribuciones.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion sobre el presupuesto de gastos de la isla de Cuba.=Se leen, y aprueban, los artículos de la seccion tercera, «Guerra,» que la Comision retiró, y ha presentado nuevamente redactados.=Continúa su interrumpido discurso sobre la seccion sétima, «Fomento,» el señor Armiñan.=Discurso del Sr. Armas (D. Francisco), de la Comision, primero en pró.=Pasa á la Comision una enmienda del Sr. Enriquez al art. 32 del presupuesto.=Rectificaciones de los Sres. Armiñan y Armas.=Discurso del Sr. Martinez Campos, segundo en contra.=Del Sr. Laiglesia, de la Comision, segundo en pró.=Del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificacion del Sr. Martinez Campos.=Discurso del Sr. Acosta, tercero en contra.=Del Sr. Laiglesia, de la Comision, tercero en pró.=Rectificacion del Sr. Acosta.=Se aprueban todos los capítulos y artículos que componen la sétima seccion.=Se aprueba igualmente el artículo adicional del Sr. Portuondo, admitido por la Comision.=Seccion octava, «Estado.»=Se aprueba

sin debate.=Seccion novena, «Fernando Póo.»=Discurso del Sr. Vivar en contra de la totalidad.=Del Sr. Ministro de Ultramar.=Se aprueba el capítulo único de esta seccion.=Se aplaza la discusion del capítulo 28.=Presupuesto de ingresos.=Discurso del Sr. Argumosa, primero en contra de la totalidad.= Se suspende el discurso y la discusion.=Se aprueba definitivamente el proyecto de ley sobre el ferro-carril de Val de Zafan á San Cárlos de la Rápita.=Pasa á la Comision sobre el presupuesto de Cuba un artículo adicional del Sr. Bosch y Labrús.=Se lee, anunciando su impresion, el dictámen fijando las fuerzas navales para la Península durante el ejercicio de 1880-81.=El Congreso queda enterado de haber nombrado la Comision de Actas secretario al Sr. Santonja, en sustitucion del Sr. Bosch (D. Alberto).=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el expediente á que se refiere:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto expediente relativo á la concesion de varios arbitrios á la villa de Irún, que, segun la comunicacion de V. EE., fecha de ayer, fué reclamado por el Sr. Diputado D. Antonio Dabán en la sesion que el Congreso celebró el dia anterior 31 de Marzo próximo pasado. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **SOLDEVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SOLDEVILA**: La he pedido para llamar la atencion del Gobierno de S. M., y especialmente del Sr. Ministro de la Gobernacion, sobre dos alteraciones que he observado se han hecho al publicarse en la *Gaceta*, en los primeros dias de Setiembre de 1878, la ley de reemplazos sancionada por S. M. el 21 de Julio de dicho año; y aun cuando no está presente el señor Ministro de la Gobernacion, como hay otro Sr. Ministro, y de todos modos la Mesa se servirá acceder á mi indicacion, ruego al Sr. Presidente de la Cámara y al Sr. Ministro que se halla presente trasmitan mi pregunta al Sr. Presidente del Consejo de Ministros en representacion de todo el Gobierno ó al Sr. Ministro de la Gobernacion. Como individuo de la Comision mista para resolver las disidencias que hubo entre el proyecto de ley del Senado y el proyecto de ley del Congreso, tuve la honra de proponer, y la satisfaccion de ver aceptadas por la Comision, varias modificaciones, como fueron, la supresion en el art. 106 de las palabras *se considerará desierta la apelacion*, y la supresion en el art. 123 de la frase *ni á su familia*. El dictámen de la Comision mista, redactado en los términos que acabo de expresar, esto es, con la supresion de la frase indicada en el art. 123, y las palabras referidas en el art. 106, se halla inserto en el *Apéndice quinto* al núm. 105 del *Diario de Sesiones*, y al discutirse y aprobarse los artículos de este dictámen de la Comision mista en el *Diario* núm. 110 de la legislatura de 1878, aparecen esos artículos en la forma que acabo de expresar; sin embargo, al publicarse la ley en la *Gaceta*, sea por distraccion, sea quizás por haberse servido del proyecto de ley del Senado, en vez del dictámen de la Comision mista, se insertaron los artículos 106 y 123 en la forma en que habian sido redactados en el proyecto de ley del Senado, y no en la forma en que se habian consignado en el dictámen de la Comision mista.

He consultado el manuscrito de la ley original que habia en el Archivo del Congreso, y que habia en el Archivo del Ministerio de la Gobernacion, y, como no podia ménos de suceder, en la ley original están redactados los artículos 106 y 123 en la misma forma en que acordó redactarlos la Comision mista, y en que fueron aprobados por el Senado y el Congreso.

Creo, por tanto, que ha habido una equivocacion, efecto de distraccion ó de cualquier accidente que no es del caso averiguar; pero, puesto que el dictámen de la Comision mista y el texto original de la ley están conformes, me permito suplicar al Gobierno de S. M., y especialmente al Sr. Ministro de la Gobernacion, que dispongan que se subsane cuanto antes sea posible esa equivocacion que se ha cometido, publicando en la *Gaceta* los artículos 106 y 123 de la ley de reemplazos con arreglo al texto de la ley original que existe en el Archivo del Congreso y del Ministerio de la Gobernacion; y le suplico además que se revisen las excepciones que hayan podido resolverse desde que está rigiendo la última ley de reemplazos, con arreglo á los citados artículos, si acaso han tenido aplicacion esas disposiciones á alguna de las excepciones alegadas desde entonces.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Se pondrá en conocimiento del Gobierno el ruego de S. S.

El Sr. **PAGÉS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PAGÉS**: El Sr. Pons me ha rogado que excuse su inasistencia á la sesion de ayer y á la de hoy por haberse visto precisado á guardar cama.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): El Congreso queda enterado.

El Sr. **MERELLES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MERELLES**: Proponiéndome combatir el capítulo especial de bienes desamortizados cuando se discuta el presupuesto general del Estado, y no hallándose presente el Sr. Ministro de Hacienda, suplico á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro que deseo tener presente: primero, una nota detallada de las cantidades que se han invertido en la amortizacion de renta perpétua interior y exterior en las subastas mensuales que han tenido lugar; segundo, cantidades detalladas y número de títulos que han sido amortizados en las respectivas subastas; por último, una nota que comprenda el número de pagarés que se han negociado con el Banco Hipotecario, procedentes de los compradores de bienes desamortizados, y el quebranto que en esa negociacion se haya sufrido.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre la interpelacion del Noroeste. (*Véase el* Diario *núm.* 123, *sesion del* 11 *de Marzo;* Diario *número* 126, *sesion del* 15 *de idem;* Diario *núm.* 127, *sesion del* 16 *de idem;* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de idem;* Diario *núm.* 129, *sesion del* 18 *de idem;* Diario *número* 130, *sesion del* 31 *de idem:* Diario *núm.* 131, *sesion del* 1.° *de Abril;* Diario *núm.* 132, *sesion del* 2 *de idem;* Diario *núm.* 134, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *número* 136, *sesion del* 7 *de idem*, y Diario *núm.* 138, *sesion del* 9 *de idem.*)

El Sr. Batanero tiene la palabra para alusiones personales; pero tengo que llamar la atencion de S. S. acerca de la conveniencia de que se ajuste estrictamente á lo que el Reglamento previene para estos casos.

El Sr. **BATANERO**: Procuraré ceñirme á la alusion siguiendo la indicacion del Sr. Presidente, por el respeto que ese puesto merece, y no pienso salirme de las observaciones que crea convenientes á su objeto, y mucho más cuando desde el 24 de Julio, en que tuve el honor de hablar en esta Cámara sobre el asunto de que se trata, hasta la fecha, mi posicion es más desembarazada, puesto que las afirmaciones hechas entonces, y que causaron el asombro de muchos y la incredulidad tambien, se han convertido en axiomas tan corrientes y conocidos de todo el mundo, que nadie duda ya que el asunto de que se trata, que el negocio de los ferro-carriles del Noroeste ha producido grandes y considerables perjuicios para el Estado. Nadie duda ya que las obras se han de hacer en su mayor parte con el mismo dinero que entrega el Gobierno, con el mismo dinero que pidió el Sr. Conde de Toreno y que las Córtes concedieron para terminar todos los trabajos de tierra y fábrica de la vía. Nadie duda ya tampoco que es un verdadero regalo la entrega en explotacion de los 438 kilómetros; y nadie duda, por fin, que despues de todas estas desgracias se ha liberado á la línea de la hipoteca que contenia, siquiera sea en la intencion y en los propósitos del Gobierno, y nos quedamos todavía con la carga de los acreedores.

No necesito, pues, hacer más historia; y entrando por lo tanto en el fondo de lo que deseo decir, haré breves pero á mi juicio importantes observaciones.

Y á la verdad que siento llevar á cabo esta tarea con mi querido amigo y antiguo compañero el Sr. Lasala, á quien todos estamos diariamente asaeteando y á quien estamos crucificando sin provecho para nadie, y solo por los pecados del Sr. Conde de Toreno. (*Risas.*)

Sobre la primera cuestion, que se reduce á la adjudicacion de las líneas del Noroeste. Estoy completamente conforme con el Sr. Carvajal y demás señores que en el mismo sentido se expresaron. Yo creo que la adjudicacion no ha sido bien hecha, y que adolece de un vicio radical de nulidad; porque, señores, la cosa es muy sencilla. Para la adjudicacion existe una ley especial, la ley del concurso, que nada tenia que ver con las demás generales del país que regian anteriormente en materia de caminos de hierro. ¿Qué dice esta ley? Dice en su art. 4.° «que el Gobierno admitirá la proposicion que juzgue más conveniente para los intereses de las provincias y del Estado, reservándose, sin embargo, la facultad de desechar todas las presentadas.»

Se ve, pues, que no existia falcultad en el Gobierno no más que para una de estas cosas: ó para escoger entre los licitadores del camino el que pareciera más á propósito y adecuado á la Comision y al Gobierno, aceptando su proposicion, ó para no escoger á ninguno y no aceptar ninguna proposicion.

¿Qué hizo el Gobierno? ¿Se ajustó á esta disposicion? No; todo lo contrario: de acuerdo con uno de los proponentes, con Mr. Donon, modificó por completo su proposicion, ya con respecto á la reversion del camino, que no puede verificarse por esta variante hasta los veinte años, en vez de lo que prescribe el art. 31 del pliego de condiciones, que es ley para las obras públicas, ya aumentando hasta el 15 por 100 lo que en el pliego de condiciones se dispone que sea el 6, ya haciendo otras variaciones importantes.

El vicio de nulidad de la concesion es, pues, evidente. No se podia salir el Gobierno de la proposicion hecha con arreglo á un modelo, como la habia hecho el otro proponente, el Sr. Marqués de Campo; y desde el momento que se puso de acuerdo con uno de los dos licitadores para modificar la proposicion á espaldas del otro, resulta que la concesion es imposible en semejantes condiciones. Pero hay otro defecto sustancialísimo, mayor que todos éstos que no son pequeños, en la adjudicacion de que se trata, cuyo defecto es el de no tener Mr. Donon personalidad para representar en el concurso la compañía ó sociedad de que es digno presidente, ni ménos para entrar en negocios de caminos de hierro en nombre de los accionistas á quien suponia sin razon representar.

Segun los estatutos, que tengo en la mano, de la Sociedad de Depósitos y cuentas corrientes de París, resulta que Mr. Donon no podia personarse en el concurso á hacer la proposicion que hizo. Pues el art 5.° de los mismos prescribe en los siguientes términos los negocios á que puede dedicarse:

Art. 5.° Consisten las operaciones de la sociedad:

1.° En descontar los efectos de comercio pagaderos en París, en los departamentos y el extranjero; las cédulas ó boletines de garantía expedidas en conformidad de la ley de 28 de Mayo de 1858, concernientes á mercancías depositadas en los almacenes generales aprobados por el Estado, y en general, toda clase de obligaciones á plazo fijo, resultado de transacciones comerciales ó industriales.

2.° En hacer anticipos sobre rentas francesas, bonos del Tesoro y otros valores emitidos por el Estado, acciones ú obligaciones de empresas industriales ó de crédito constituidas en sociedades anónimas francesas, pero solo hasta la concurrencia de las dos terceras partes del valor ó cotizacion de estas rentas, acciones ú obligaciones, y á condicion que estos anticipos no se hagan á lo sumo sino por noventa dias, y no excedan nunca, en su totalidad, de la quinta parte del capital realizado, y la mitad de la reserva.

3.° En hacer anticipos á las sociedades francesas de comercio, anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita ó en nombre colectivo, ó á todo comerciante, mediante seguridades.

4.° En encargarse de todos los pagos y cobranzas en París, en los departamentos y extranjero, y en abrir con tal objeto cuentas corrientes, sin poder jamás hacer pago alguno al descubierto.

5.° En abrir toda clase de suscriciones á emprés-

titos ú otras, y para la realizacion de toda sociedad anónima de responsabilidad limitada ó en comandita por acciones, pero siempre por cuenta de un tercero y mediante comision convenida.

6.° En recibir en cuenta corriente, y hasta concurrencia de vez y media el capital social y reserva, los fondos que se le entreguen á una tasa de interés determinado por el Consejo de administracion.

7.° En recibir, en fin, en depósito, mediante un derecho de custodia, toda clase de títulos y valores.

Está prohibida cualquiera otra clase de operaciones.»

Señores Diputados, haber hecho en tales condiciones una adjudicacion semejante, es cosa gravísima y trascendental.

No he podido adquirir más que estos estatutos; no sé si las demás sociedades que representa estarán en el mismo caso; ignoro, y lo digo con la buena fé que me es característica, si la actual sociedad para la explotacion de los ferro-carriles de Galicia á Astúrias y Leon, que parece se ha constituido, tiene los poderes adecuados al objeto; pero lo que sé, y ya los que me escuchan lo saben, es, que el presidente de la principal sociedad que vino al concurso á solicitar la adjudicacion de las líneas no tenia personalidad de ninguna clase para hacer la proposicion. ¡Qué ligereza!

Vamos á la trasferencia. ¿Para qué se hizo la ley del concurso? Yo creo que no es muy difícil contestar á esto, porque está en la conciencia de todo el mundo. ¿Se hizo para dar al mejor postor las líneas? No se hizo para eso solo, porque entonces no era necesario que se hubiera hecho, toda vez que la ley de ferro-carriles del 55 y toda la legislacion general bastaban para esto: la subasta es para adjudicar un negocio al mejor postor. ¿Para qué se hizo entonces la ley del concurso? Se hizo para que si habia dos ó más proposiciones que escoger, los Sres. Diputados y Senadores y el Gobierno en su dia escogiesen la de la persona que creyesen más conveniente por sus condiciones personales. No bastaba que fuera un hombre rico el concesionario; era necesario que fuera un buen padre de familia, y por poco no se le exige que supiera bien la doctrina cristiana. Pues si esto se hizo así; si habia de escogerse de esta manera la persona que habia de construir esos ferro-carriles; si no se creia bastante el depósito y la garantía, que sumaban 76 millones de reales, cifra que yo creia bastante, y la creo ahora tambien, pero que el Gobierno no lo creia; si se propuso á los Cuerpos Colegisladores que modificasen la ley general en obsequio de Galicia y Astúrias, para que la persona que hiciese el camino, fuera un modelo de virtud, ¿cómo era posible la trasferencia? No lo entiendo. Desde el momento en que por la trasferencia puede realizar la trasmision de las líneas á otra sociedad ó persona, ¿sobre qué ha recaido la investigacion de los Sres. Diputados y Senadores y la exquisita del Gobierno de S. M.? Sobre nada. Desde el momento que se puede admitir como buena la trasferencia, ¿no puede trasferirse este negocio por Mr. Donon al Sr. Marqués de Campo? Que me conteste el Gobierno. ¿No puede trasferirse á D. José Ruiz de Quevedo? Que me conteste el Gobierno tambien. Dado el principio, hay que aceptar las consecuencias; y si no se aceptan, se aceptará la arbitrariedad, que es todavía peor que esto. No; yo lealmente entiendo con el señor D. Cándido Martinez, con el respetable Sr. Romero Ortiz, con el Sr. Perez Villanueva y con todos los demás Sres. Diputados de la Comision, que de seguro están conformes con la opinion de sus compañeros; yo entiendo con todos ellos juntos, que no es posible trasferir la concesion del camino. Las líneas que pueden trasferirse son las que se construyen con arreglo á las leyes generales que regian y rigen todavía en otros asuntos de esta especie; porque en ellas la única garantía es el depósito, la garantía es el dinero, no las cualidades personales ni las virtudes privadas de este ó del otro capitalista. Porque, repito, si á pesar de la especialidad de la ley del concurso se sienta el principio de la trasferencia, podremos ir á donde la Comision y el Gobierno no quieren ir. Y además, ¿quién nos dice y asegura que tras de esta nueva compañía no puede haber una inteligencia con todos y cada uno de aquellos de quienes se queria huir como del fuego, y á cuyas manos no se queria que volviera el camino? Y la prueba de esto es que en la *Gaceta* de ayer se ha hecho, incurriendo en nueva contradiccion, pero ajustándose á las leyes generales, se ha hecho una trasferencia á los acreedores de una línea, que no recuerdo cuál es en este momento, pero que diré luego á los señores taquígrafos para que se sirvan insertarla. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Es un proyecto de ley.) ¿Qué quiere decir eso? ¿Que no será ley? ¿Pues para qué se ha puesto ese decreto á la firma de S. M.?

Por lo demás, Sres. Diputados, á pesar de que creo firmemente que la concesion no está arreglada á la ley del concurso, ni á los pliegos presentados en él; por más que creo firmemente que la trasferencia no puede ejecutarse, dada esta ley especial que habeis hecho contra mi opinion, buscando determinada personalidad para hacer el camino; por más que creo esto, he de ser franco y leal, yo entiendo que la construccion del camino no corre peligro ninguno, y lo creo así firmemente contra la opinion de mi querido amigo el Sr. Martinez, que me parece que tenia ó tiene recelo de que con esta trasferencia y con estas negociaciones puede peligrar la realizacion de nuestra vía férrea.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Batanero, debo llamar la atencion de S. S. acerca de que lleva un cuarto de hora hablando sin ocuparse para nada de la alusion personal.

El Sr. **BATANERO**: Señor Presidente, esa campanilla corta los mejores argumentos de los oradores, y aunque los mios no son así, pero sean como quiera, me los corta tambien. (*Risas.*) Procuraré acabar en pocas palabras.

Yo creo con el Sr. Elduayen del Senado, que con los 76 millones de fianza y depósito está perfectamente asegurado el camino; y siento que el Sr. Elduayen del Congreso no hubiese opinado de la misma suerte en el mes de Julio, porque aquí nos decia que era muy importante la garantía personal, y allá, contestando al Sr. Saavedra Bálgoma, dice que lo importante son los millones depositados. Pues si esto era lo importante, ¿para qué se han conculcado las leyes del país para venir á esta ley excepcional, que no ha de aplicarse jamás á ningun otro negocio por las consecuencias terribles que ha de traer y que está trayendo? Yo entiendo, repito, que está perfectamente asegurada la construccion del camino con los 76 millones que monsieur Donon y sus sociedades han depositado en España.

Pero á esto se me objeta por otros amigos mios que no opinan como el Gobierno en esta cuestion, se me objeta: pero es que este Sr. Donon ó los nuevos concesionarios pueden hacer una operacion terrible. ¿Cuál es esa operacion? Que realicen en firme los 55 millones de obligaciones que proyectan emitir; y como

estas obligaciones han de producir 220 millones de reales, porque las han de realizar al contado y de una vez, que no se han descuidado en lo de preverlo todo, resulta que pueden muy bien abandonar los 76 millones de las fianzas por los 240 millones que la operacion va á producir en firme.

Que podrán coger 144 millones líquidos y dejarnos el depósito; todo esto puede suceder en verdad. Esto es lo peor que puede suceder: no digo yo que suceda; pero si sucediera, ¿qué resultaria? Pues nada: que el camino sigue asegurado; y la razon es muy sencilla: porque con los 76 millones se responde perfectamente á su construccion.

Pues bien; en este caso extremo sucederia lo siguiente: sucederia que estaríamos en el caso 9.° del artículo 1.° de la ley, que dice: «Si el concesionario no hace en los doce primeros meses la cuarta parte de las obras, y así sucesivamente en los años siguientes, hasta dejarlas completamente terminadas en cuatro, el Gobierno se apoderará del camino íntegro sin ningun reintegro, hará suya la fianza y no tendrá que entregar ni devolver nada á los acreedores ni á nadie. «Pues, señores, si el Estado por un lado se queda con los 76 millones, y por otro nada devuelve y recobra íntegro el camino, no creo que la desgracia sea tan grande: la desgracia será para los infelices accionistas y obligacionistas que hayan dado su dinero á Mr. Donon ó á la compañía nuevamente creada; pero para el camino, para la Nacion, para las provincias, nada absolutamente; porque si llegase esta catástrofe, si los pronósticos de algunas personas se realizasen... (*El Sr. Presidente agita de nuevo la campanilla.*) Estoy acabando.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Batanero, está S. S. fuera de su derecho.

El Sr. **BATANERO**: Pero estoy rematando, que es la mejor manera de terminar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues remate S. S.

El Sr. **BATANERO**: Entonces el desengaño habria sido completo, se nos acabaria de dar la razon á los que con tanto calor hemos combatido esta ley, y una vez apoderado el Estado del camino, una vez apoderado de lo que le pertenece y de que se ha desprendido con tanta ligereza en mi concepto, las obras continuarian como hasta ahora, bien por un Consejo de incautacion, bien de otra manera; que bien sabe S. S., Sr. Conde de Toreno, que cuando estábamos discutiendo aquí la ley en el verano pasado, yo decia: «Es una desgracia haber hecho esta ley excepcional, es una desgracia haber quebrantado las leyes comunes del país sin necesidad; pero no importa; ceje S. S. de su empeño, siga S. S. haciendo por administracion las obras y transijo, y me siento y no sigo impugnando más la ley.» Pues si esto sucede, es decir, si llegase el fracaso porque no se hubieran terminado las obras en cada uno de los cuatro años que la ley marca, y hubiéramos de ver caducar la concesion, inmediatamente se continuarian con gran empuje los trabajos y el Gobierno quedaria dueño de esa importante red de 730 kilómetros... (*El Sr. Presidente vuelve á agitar la campanilla.*) ¡Ah, señor!

El Sr. **PRESIDENTE**: Dijo S. S. que iba á concluir ahora.

El Sr. **BATANERO**: ¡Ah, Sr. Presidente, que cada campanillazo me atrasa! Pero voy á concluir pronto. (*Risas.*)

Realmente he concluido; pero quiero hacer dos observaciones que en mi concepto son útiles y necesarias para el porvenir. Quiero decir á la compañía concesionaria y á Mr. Donon, que de él depende, lo que lealmente debo decirles, para que dentro de un año no les coja de sorpresa. Yo quiero decir á la Comision parlamentaria, á Mr. Donon, á la actual compañía y al Gobierno, noble y lealmente, que no se pueden dar prórogas para la construccion de este ferro-carril. ¿Por qué? Por dos razones muy sencillas: porque la ley no lo permite: razon poderosa. La base novena del artículo 1.° dice terminantemente que si en el primero, segundo, tercero y cuarto año desde la fecha de la adjudicacion no quedan completamente terminados los cuatro grupos de obras que componen la vía, por ministerio de la ley queda el Estado dueño del camino. Pues si esto es lo que dice, no necesita más explicacion: de consiguiente, señores concesionarios, no dormirse, haced el ferro-carril; no pasar el tiémpo en más trasmisiones; porque si á los doce meses no está hecha la cuarta parte de las obras, y á los cuatro años no están todas terminadas, yo pido resueltamente que se declare la caducidad, y me parece que en esto estarán conformes conmigo los Sres. Diputados, mis queridos compañeros, por las provincias de Galicia, y que tambien lo estarán los que lo son por Astúrias y Leon...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Batanero...

El Sr. **BATANERO**: No me trunque S. S. el razonamiento, porque es conveniente para el porvenir de aquellas provincias y para S. S. mismo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Reglamento me obliga á truncarle á S. S. el razonamiento, porque está fuera de su derecho.

El Sr. **BATANERO**: Pero otra razon existe, y es la última sobre este punto: porque hay un contrato. El concurso es un convenio, la adjudicacion es un convenio entre la Nacion y los concesionarios, y en ese convenio hay una disyuntiva: si hacen las obras, los concesionarios se llevan los beneficios que la ley les ha acordado, que no son pocos; pero si no las hacen, la Nacion recobra todos sus derechos. Esto es inconcuso. Ningun Ministro de Fomento se atreveria á hacer lo contrario; ni el Sr. Lasala ni nadie; ni aunque el señor Conde de Toreno descendiese de la Presidencia para ocupar de nuevo el banco azul, se atreveria tampoco.

En la disyuntiva en que la ley del concurso y el decreto de adjudicacion ponen, llegado este caso, al Ministro de Fomento, no hay ni habrá ya más quien opte por volver á regalar el camino en vez de recobrarlo con arreglo á las cláusulas de un convenio lícito. No es posible prorogar, y así espero y ruego al Sr. Lasala lo declare. Por consiguiente, repito á los concesionarios: si á los doce meses no habeis terminado la parte del camino que señala la ley, os quedais sin él y la Nacion lo recobra de una manera positiva y providencial. (*Muestras de aprobacion en todos los bancos.*)

Otro pronóstico, y este es el final. Accionistas, obligacionistas, acreedores de la nueva empresa y de Mr. Donon, no os engañeis: si sucede esta catástrofe, no vengais á reclamar á España daños y perjuicios, no vengais á decir aquí que os hemos engañado, porque os repito lo mismo que antes he dicho: no teneis derecho de ninguna clase para pedir indemnizacion si caduca la concesion hecha á la nueva compañía. ¿Por qué? Pues muy sencillo. ¿Cuál es la fuente de vuestro derecho? ¿Las leyes generales? No; la fuente de vuestro derecho es una ley especial, la que rige el concurso especial que se ha celebrado; es el caso 9.° del artículo 1.° de esa ley, cuyos preceptos no ignorais: si la com-

pañía no cumple los compromisos que adquiere por virtud de esa ley construyendo el camino en los plazos que se señalan en la misma, no teneis derecho á nada; el camino vuelve al Estado. Por tanto, sabeis el orígen de vuestro derecho; y si Mr. Donon ó la compañía no cumple sus obligaciones, sabeis su penalidad: vosotros no teneis que reclamar nada á la Nacion española; no digais luego que os engañamos. (*Varios Diputados*: Bien, muy bien.)

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): En realidad repetiré sin esforzarme mucho lo que de una manera ton vehemente acaba de expresar el Sr. Batanero, porque en este punto no cabe que haya discordancia alguna entre S. S. y yo, pues la ley determina que ha de hacerse un grupo de obras que representen la cuarta parte en cada año, y que cuando no se haya hecho este grupo en cada año, vuelva el Estado á tomar posesion del camino. Por lo tanto, esto cae por su propio peso, y sin grande esfuerzo de voz y de razonamiento creo poderlo repetir.

De la propia manera me he de hacer cargo brevemente de lo que ha manifestado con tanto calor el señor Batanero, porque aquí mi tarea es sencillísima; solo tengo que hacer lo que ayer hice. El Sr. Carvajal me facilitó ayer grandemente mi tarea. Con quien debatia el Sr. Carvajal acerca de la trasferencia, no era conmigo, y sí con otro Sr. Diputado que se suele sentar en esos bancos. De la propia manera, lo que hago hoy es fundarme precisamente en lo que ha dicho el Sr. Batanero para continuar rebatiendo los argumentos presentados por el Sr. Diputado á quien aludo, porque el Sr. Batanero ha dicho una cosa que prueba precisamente la necesidad de la trasferencia, y que es exactamente lo mismo que habia expresado el Sr. Carvajal: que todo anunciaba en el concurso que habia que hacer la trasferencia á una compañía especial; y por si no bastaran las siete ú ocho consideraciones aducidas á favor de esta tésis por el Sr. Carvajal con mucha elocuencia, y por mí sin ninguna, hoy ha venido el Sr. Batanero á decir lo mismo al asegurar que una de las sociedades reunidas no tenia por sus estatutos facultad para construir caminos de hierro; es así que sin embargo de esto los Diputados y Senadores que formaban la Junta, y despues el Consejo de Ministros, creyeron que estas compañías eran las que debian ser concesionarias; luego fué porque habian expresado de una manera explícita que iba á haber una compañía constructora y explotadora de este camino; porque por lo demás, no se hubiese comprendido que se hubiera hecho la concesion á favor de compañías que por sus estatutos no estuviesen autorizadas para construir y explotar caminos de hierro. ¿Se hizo la concesion á alguna compañía que no estaba autorizada para construir y explotar? Sí; luego aun cuando no se hubiese dicho que se debia constituir compañía constructora y explotadora, se sobreentendia que una compañía constructora y explotadora era la que debia hacerlo. Pero además se dijo esto de una manera explícita en el concurso. Por consiguiente, el Sr. Batanero comprenderá que no podia ménos de haber esa compañía constructora y explotadora, á la que habia que hacer la trasferencia; luego el Sr. Batanero está conforme en este punto con el Sr. Carvajal y con el Ministro de Fomento, y con quien no lo está es con otro Sr. Diputado que se suele sentar en los bancos de la oposicion.

El Sr. Batanero contesta á otra persona que ha hecho la oposicion en este punto; pero es ministerial del Ministro de Fomento, y yo tengo mucho gusto en ver al Sr. Batanero ministerial en este momento, siquiera sea del Ministro de Fomento. No he de continuar, pues, en este órden de consideraciones, y ménos respecto de todas esas hipótesis que ha hecho S. S. refiriéndose á los beneficios, etc., porque todo esto viene á parar á una cosa: á que S. S. concede tambien, contra otro Sr. Diputado que ha criticado la conducta del Gobierno, que el camino está asegurado, y porque es imposible poner límites á las hipótesis, pues cada uno puede lanzarse á hacer cuantas quiera.

No creo que tenga que hacerme cargo de ninguna otra cosa de las que ha manifestado el Sr. Batanero; porque lo relativo á la personalidad del Sr. Donon, es una cosa tan vieja, que no cabe hablar más de ella. Las mismas compañías de quienes tenia poderes Mr. Donon reconocieron esos poderes al aceptar el decreto de concesion, y despues al formar la nueva compañía. Se pueden citar tantos hechos que prueban que la personalidad de Mr. Donon estaba garantida, que los poderes eran fehacientes, que no es cosa de insistir ya en el dia 10 de Abril sobre cosas que ocurrieron el 21 de Enero, y cuando desde esta fecha han ocurrido tantos y tantos sucesos en el mismo asunto del Noroeste.

Yo no redimo culpas ajenas, ni es ese mi papel. No creo tampoco que estoy crucificado; me parece que no soy ningun redentor, ni mi antecesor está en el caso que S. S. se figuraba de ser redimido. Mal puedo yo creer esto, cuando he ajustado mi conducta en este asunto á la que seguia mi predecesor, y por consiguiente, ni el uno necesita redencion, ni el otro está en el caso de ser redentor ni crucificado. Yo me siento muy vivo; yo me siento sin señal alguna de crucifixion; y por tanto, sin salirme de lo humano pienso seguir contribuyendo á que se construya lo antes posible el camino del Noroeste.

El Sr. **BATANERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BATANERO**: Solo rectificaré dos conceptos. Los Sres. Diputados y Senadores no es extraño que no pudiesen apreciar si Mr. Donon tenia ó no personalidad para presentarse licitador del camino si por ventura en la precipitacion con que se les obligó á resolver eso se les pusieron de manifiesto los estatutos de la sociedad que aquel preside.

Pero sea de esto lo que quiera, es inconcuso que careciendo de personalidad Mr. Donon con arreglo á los mismos, este vicio original de nulidad con que se adjudicó la vía, ni era subsanable en perjuicio de otro licitador, ni podia ser que así fuese subsanado sino en la forma que los estatutos previenen, ni en tales condiciones pudo Mr. Donon hacer la trasferencia, porque nadie puede trasferir derechos de que carece.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Habiendo hablado más de tres Sres. Diputados con motivo de esta interpelacion, y contestado el Gobierno de S. M., se pregunta: ¿se pasará á otro asunto?»

Así se acordó.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Labrús tiene la palabra.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Es para suplicar al Sr. Ministro de Hacienda se sirva remitir al Congreso dos documentos: uno, el expediente que produjo el repartimiento á los fabricantes de sal, publicado en la *Gaceta* de 3 de Junio de 1878; y otro en virtud del cual se dictaron las Reales órdenes de 9 de Noviembre del mismo año y de 20 de Setiembre de 1879, relativas á determinar el tipo de las cuotas de dichos contribuyentes.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Vendrán inmediatamente al Congreso los expedientes que pide el Sr. Bosch.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Retortillo tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Ruego al señor Ministro de Fomento se sirva contestar á tres preguntas que voy á tomarme la libertad de dirigirle, y que se refieren al asunto llamado del Noroeste.

La Real órden publicada en la *Gaceta de Madrid*, en virtud de la cual el Sr. Ministro de Fomento ha autorizado la trasferencia del primer adjudicatario á una compañía posteriormente creada, nos ha dado á entender á todos que se ha constituido esta compañía en Madrid el dia 9 de Febrero con arreglo á la ley de 19 de Octubre de 1869. Segun los preceptos terminantes de esta ley, la escritura de toda sociedad constituida con arreglo á ella debe publicarse en la *Gaceta de Madrid* á los quince dias de otorgada la escritura ó constituida la compañía. ¿Puede manifestar el Sr. Ministro de Fomento qué razones ha habido para que esta escritura no se haya publicado segun la ley previene? ¿Ha aplicado el Sr. Ministro de Fomento la disposicion que la misma ley contiene respecto á la infraccion en esta parte de sus artículos?

Segunda pregunta. Las sociedades que se constituyen con arreglo á la legislacion que antes he citado, tienen libertad absoluta de accion; y sin embargo, el Gobierno de S. M., persistiendo en este asunto en los errores anteriormente cometidos, háse separado por completo de las prescripciones de esta ley y ha creado una intervencion especial. La compañía creada, segun nos ha dicho el Sr. Ministro de Fomento, en 9 de Febrero, no tiene, con arreglo á la ley, la obligacion de someterse á esta intervencion, cualesquiera que sean sus términos. Bastantes dias han pasado desde que el Sr. Ministro de Fomento adoptó esta disposicion; y yo pregunto: ¿ha manifestado la compañía que se denomina de los ferro-carriles, segun tengo entendido, de Galicia, Astúrias y Leon, la conformidad á someterse á esta intervencion?

Tercera pregunta, y concluyo. En la Real órden autorizando la trasferencia, el Sr. Ministro de Fomento ha impuesto como una condicion indispensable para el ejercicio de los derechos de esa compañía, el que participe el tipo á que ha de hacer la emision de obligaciones. Yo supongo que al dictar esta disposicion el Sr. Ministro de Fomento se ha propuesto, como no puede ménos de ser, el reservarse la aprobacion ó desaprobacion de ese tipo; de manera que, interin el Sr. Ministro no conozca ese tipo y lo haya aprobado, la compañía no puede comenzar á funcionar legalmente. ¿Ha manifestado la compañía al Sr. Ministro de Fomento el tipo á que se propone hacer la emision? ¿Ha merecido la aprobacion del Sr. Ministro de Fomento? Si no la ha merecido, ¿cómo esa compañía ha sido reconocida por S. S., toda vez que ha mandado que se le haga entrega de las obras, y, segun nos dicen diariamente los periódicos, esa entrega se ha hecho? ¿Puede envolver esto alguna responsabilidad? ¿No puede indudablemente dar lugar á incidentes que serian muy desagradables, entre la administracion del Estado y esa nueva compañía, que aun cuando funciona segun parece, no funciona legalmente? Estos son los deseos que me tomo la libertad de poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Habrá visto el Congreso que el Sr. Secretario que declaró hace poco terminada la interpelacion relativa al ferro-carril del Noroeste no acertó por completo, puesto que todavía se habla del ferro-carril del Noroeste, si bien bajo la forma de una pregunta, bajo una forma más concreta, no diré inocente, del Sr. Marqués de Retortillo. Pero yo puedo hacerme cargo de ella, y para responder no tengo que improvisar.

Primera pregunta: en efecto ha llamado mi atencion la necesidad de que estos estatutos se publiquen, y así lo he recordado precisamente hace un rato. En cuanto á la fecha en que empieza esta obligacion, yo puedo decir á S. S. que he declarado que la publicidad tenga lugar, y que, segun tengo entendido, está en efecto en vías de verificarse inmediatamente.

Sobre lo relativo á la intervencion puedo decir al Sr. Marqués de Retortillo que, cualquiera que sea la legislacion general de sociedades anónimas, esta intervencion no puede ménos de tener lugar en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de concesion, que determina que esta inspeccion económica ha de nacer y ha de funcionar. No funcionando esa inspeccion que se comprende en la misma concesion, la concesion no existe. De consiguiente, lo uno va con lo otro; en tanto habrá concesion en cuanto haya intervencion; porque esta es una cláusula indispensable de la concesion hecha en virtud del Real decreto. De consiguiente, la intervencion existe, de la propia manera que la concesion, y funcionará tal como el Real decreto ha querido que funcione; y naturalmente, esto ha tenido que desenvolverse en Reales órdenes posteriores.

En cuanto al tipo de la emision, en la Real órden admitiendo la trasferencia se dice que el tipo será puesto en conocimiento del Gobierno en el momento oportuno; y el momento oportuno á que la Real órden se refiere es el momento de la negociacion. La Real órden no dice que desde ahora haya de ser fijado el tipo, sino que se fijará en el momento de la negociacion, y entonces es cuando habrá de ponerse en conocimiento del Gobierno, y naturalmente el Gobierno ha de decir despues si puede ó no autorizar la emision.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Tengo mucho gusto en que el Sr. Ministro de Fomento haya reconocido con sus palabras la justicia con que yo he pronunciado las mias relativamente á la primera pre-

gunta, porque S. S. ha reconocido que la compañía no se habia ajustado estrictamente á las prescripciones de la ley.

En cuanto á la segunda, de las palabras del señor Ministro de Fomento se deduce claramente que la compañía no ha aceptado de una manera terminante las condiciones del Gobierno, si bien el Gobierno tiene la esperanza ó cree que tácitamente las ha aceptado.

En cuanto á la tercera pregunta, yo creo que el momento oportuno ha llegado ya para que la compañía hubiese manifestado el tipo de la emision, porque, si no recuerdo mal, esa emision forma parte del capital social; por consiguiente, el momento oportuno es el de la constitucion de la nueva compañía, ó aquel en que comience á funcionar. Si no fuese así, yo rogaria al Sr. Ministro de Fomento me dijese cuál es el momento oportuno; porque podria continuar las obras esa compañía sin tener el capital necesario para desarrollarlas en toda su extension.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Si el Sr. Candau no tiene inconveniente en explanar la interpelacion que hace dias anunció, y si el Sr. Presidente accede á ello, por mi parte estoy dispuesto á contestar en seguida.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Candau tiene la palabra para explanar su interpelacion.

El Sr. **CANDAU**: Señores Diputados, por varios motivos quizá debiera yo ahorraros la molestia que va á produciros mi desaliñada palabra. Hace sesenta y cuatro dias que tuve la honra de anunciar la interpelacion que en este momento voy á explanar. Por causas que no imputo á nadie ha estado en suspenso este debate, excitando la curiosidad de las clases contribuyentes del país; y vosotros sabeis cuán violento es discutir asuntos que pueden calificarse, aun cuando la expresion no sea muy propia, de trasnochados. Otra circunstancia hay que me llevaria hasta sacrificar los deberes que me han excitado á hacer esta interpelacion, pero que por ser deberes de conciencia no debo dejar de cumplir; esta otra circunstancia se refiere á la posicion harto difícil en que me coloca mi actitud política. Me es absolutamente imposible, lo declaro con entera lealtad, me es absolutamente imposible conservar la serenidad de espíritu necesaria para comparecer ante vosotros sin tener la seguridad que siempre he tenido de vuestra benevolencia; y en el dia de hoy, lejos de tener esta seguridad, por el contrario, tengo un temor grande y fundado de que aun contra vuestra voluntad no podreis concedérmela. Dada la organizacion autocrática que parece que se va haciendo de moda en nuestros partidos políticos, que es ya un hecho en el partido conservador liberal, es ilusoria toda esperanza de que los indivíduos afiliados á ese partido, que constituyen la mayoría de esta Cámara, se muestren benévolos para los que ocupamos un puesto en este lugar de la oposicion.

Vosotros sabeis perfectamente, porque lo habeis oido: el centro parlamentario, en el cual me encuentro colocado, ha sido señalado por el dedo de vuestro jefe como una agrupacion perturbadora, compuesta de ambiciosos, sin ideales políticos, sin otra aspiracion más que la de debilitar á las demás agrupaciones que pudieran vindicar la direccion de los negocios públicos. Pues bien; desde el momento en que vuestro jefe nos ha señalado (despues diré con qué injusticia) como réprobos, perturbadores y ambiciosos, vosotros, aunque tengais, como yo creo que teneis, la conviccion de que es una injusticia notoria que se infiere á esta agrupacion, tambien abrigais el temor de que por vuestra benevolencia otorgada á un centralista pudiérais ser acusados por vuestro jefe de rebeldes á su autoridad; y ese temor quizás sea bastante fuerte para que no me otorgueis la benevolencia de que tanto necesito. Por eso, si otras veces he venido confiado en ella, hoy solo cuento con vuestros instintos de justicia; y para fortificar estos instintos necesito comenzar por hacer una protesta razonada contra la injusticia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros á que antes he aludido. Para demostrarla no he menester ciertamente entrañar mucho en la historia de la agrupacion política que se llama centralista; me basta poner enfrente de las acusaciones que hoy nos dirige el Sr. Presidente del Consejo de Ministros las alabanzas, los elogios, las muestras de respeto que ese mismo señor le tributaba no hace mucho tiempo.

Vosotros recordais que el *génesis*, digámoslo así, de esta agrupacion fué la necesidad de protestar contra la política autoritaria y personal que hacia y viene haciendo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, contraria á las aspiraciones de esta agrupacion, que han sido desde el momento que concurrió á la construccion de la legalidad constitucional comun contribuir á su desarrollo más expansivo y liberal; y el señor Cánovas del Castillo sabe perfectamente que desde las primeras conferencias que tuvimos los indivíduos que nos sentamos en este sitio con S. S. para concurrir á la construccion de esa legalidad comun le dijimos clara y terminantemente que no figuraríamos en ningun partido que no diera al precepto constitucional su desarrollo más liberal y expansivo. No ya solo en aquellas conferencias, no solo en la reunion magna del Senado, en que se comenzó la transaccion que dió por resultado constituir la legalidad constitucional, sino que desde aquel banco, defendiendo yo el proyecto constitucional como indivíduo de la Comision, anuncié y declaré terminantemente que la defensa que yo hacia en nombre de mis amigos de aquel proyecto no significaba ni podia significar otra cosa que el deseo de que en España hubiera una legalidad constitucional comun, condicion necesaria de vida para las Monarquías parlamentarias; pero en manera alguna debia considerarse que este hecho envolvia la negacion ni retractacion de nuestros antecedentes, de nuestra historia, de nuestros ideales, que procurariamos mantener desarrollando el sentido más liberal en que pudiera aplicarse la Constitucion del Estado.

Cuando hacíamos estas manifestaciones se alababa nuestra hidalguía y nuestra nobleza. ¿Por qué entonces no se nos acusaba de perturbadores, de díscolos y de ambiciosos? ¿Qué ha pasado, pregunto yo, en el ánimo del Sr. Cánovas del Castillo para que hoy dirija censuras á los que tanto tiempo venia dirigiendo alabanzas, y muchas veces lisonjas? ¿Por qué, pues, querer arrancar de este sitio á los que están aquí rindiendo tributo á su lealtad y á su consecuencia, pretendiendo lanzarnos con frases que hasta cierto punto pudieran ser calificadas de desdeñosas? ¿Es por ventura que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cree que estas acusaciones y estas frases, molestan-

do el amor propio de los indivíduos que aquí nos sentamos, puedan hacernos rechazar la política salvadora que protestan seguir otras agrupaciones que tambien aspiran al desenvolvimiento de la Constitucion en su sentido más liberal? Pues S. S. no ha conocido en toda su fuerza el patriotismo de los indivíduos que se sientan aquí. Ya puede buscar el señor Presidente del Consejo de Ministros las fórmulas más desdeñosas para ver si por esta manera indirecta puede hacer que los que defendemos los ideales de la libertad dentro de la Constitucion del Estado, lastimados en nuestro amor propio, nos apartamos de esta política salvadora; no lo conseguirá, por dos razones: primera, porque esto contrariaría en absoluto las aspiraciones de los que nos sentamos en este sitio; y segunda, porque eso nos acusaria de inconsecuentes, de informales y de apóstatas de nuestros principios.

¿Cuáles son éstos desde el momento en que colaborábamos en la formacion de la Constitucion? Lo he dicho antes, y lo repito ahora, perdonadme que os moleste, porque este es asunto y circunstancia que quiero y procuraré que jamás se olvide; nuestros compromisos eran practicar de una manera liberal y expansiva, en cuanto no se alterara su texto y espíritu, la ley fundamental. Quien lo hace, aquel es nuestro amigo. Quien no lo hace, aquel es nuestro adversario; y no preguntamos ni preguntaremos nunca al que lo hace de dónde viene. Nos basta que lo haga para que esté á nuestro lado. Por consiguiente, tratándose de una agrupacion que tan consecuente se manifiesta con sus ideales y con sus anteriores compromisos, paréceme inútil que se apele al desden suponiendo que las inspiraciones del amor propio pueden separar á los hombres de esta agrupacion de su patriótico camino.

Por lo demás, hay una circunstancia que explica sobradamente el que la agrupacion centralista se limite á protestar contra estos desdenes del Gobierno, sin entrometerse ó sin entrañar, como dije al principio, en las causas fundamentales de su actitud harto conocida de quien debe conocerla y la conoce. Despues de todo, la agrupacion centralista puede consolarse de no ser sola como objetivo de los desdenes del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque en realidad este es el procedimiento político de S. S., es la idiosincrasia de S. S. ¿Necesita de elementos políticos que en un momento dado ayuden á sus propósitos? Pues entonces los elogia hasta la hipérbole, hasta la exageracion. ¿Se trata de elementos ó de personas que han sido objeto de sus alabanzas, pero que se le ponen enfrente y pueden turbar su dominacion política? Pues entonces se les desdeña y se les zahiere y se les ofende. ¿No es esto lo que ha sucedido con el dignísimo señor D. José Posada Herrera? Cuando vino á sentarse en aquel elevado sitial, entrando este hecho en la política del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, era un patricio eminente, era un hombre de Estado perfecto, era un elemento del cual no se podia prescindir rigiendo el país la dinastía de D. Alfonso XII; pero llega un dia en que este hombre público creyó patriótico ponerse enfrente de la política del Sr. Cánovas, y desde aquel momento los amigos del Sr. Cánovas califican al Sr. Posada Herrera de inteligencia postrada y senil.

¿Ha sucedido otra cosa con el general Martinez Campos? Entraba en los planes del Sr. Presidente del Consejo de Ministros el que uno de sus auxiliares fuera el general Martinez Campos, y lo calificó con verdad y justicia de general bizarro, héroe de la guerra civil, pacificador de España, y como elemento del que no se puede prescindir absolutamente en la política de este país. Pero llega igualmente un dia en que el general Martinez Campos conceptúa dañosa la política del señor Cánovas, y en el mismo instante los amigos del Sr. Cánovas lo encierran en los cuarteles diciéndole que solo sirve para mandar soldados que mantengan la dominacion conservadora, puesto que es un político muy pequeño, perturbador y baladí. ¿Qué extraño es, pues, que al centro parlamentario le haya sucedido una cosa análoga?

Ya debemos y estamos acostumbrados á ver estos procedimientos autocráticos; y tenedlo entendido, señores indivíduos de la mayoría, á vosotros os llegará la hora tambien. ¡Desgraciados de vosotros si algun dia disentís, si impulsados por vuestro patriotismo y por vuestras propias convicciones os atreveis á protestar contra la política de vuestro autocrático jefe! Ese dia cuanto hayais adelantado en su consideracion y estima por vuestros votos y por vuestra sumision no os serviria de título para libraros de los desdenes del autócrata y de los cortesanos que le rodean. Con una facilidad pasmosa el Presidente del Consejo de Ministros toma y deja hombres: hoy destituye del Gobierno civil á un digno personaje político, y mañana le coloca en el Ministerio, y quien dice de un Gobierno civil, dice de la fiscalía del Tribunal Supremo y de otros altísimos puestos que siempre se respetan, cualesquiera que sean las opiniones personales de los que los desempeñan.

Por tanto, y como os decia antes, mi objeto no es más que protestar, como lo haré siempre que aquí me levante, contra esas acusaciones injustas, contra ese lenguaje desdeñoso de que se vale el Presidente del Consejo de Ministros al calificar la mision que el centro parlamentario desempeña en este sitio.

Y dichas estas cuatro palabras para reclamar, no vuestra benevolencia, porque seria muy ingrato si os sometiera al tormento que sin duda alguna sufriríais si os la pidiera, y al dispensármela os hiciérais objeto de la mal querencia de vuestro despótico jefe, sino para robustecer vuestros instintos justicieros, que indudablemente han de obligaros á oirme con ánimo atento, entro ya y sin más exordio en el objeto de mi interpelacion.

Vosotros lo habeis oido en las palabras que pronuncié al anunciar la interpelacion que voy á desarrollar. El objeto de ella es examinar las relaciones que mantiene el Estado con los ciudadanos en materias administrativas. Mucho me facilitan el desempeño de mi tarea las declaraciones que en todos los lados de la Cámara se han hecho, corroboradas por las del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y de casi todos los indivíduos del Gabinete, y enteramente conformes además con las que se oyen á todos los que de la cosa pública se ocupan, afirmando que la administracion en España es cosa perdida, que necesita una reforma radical, profunda, no tanto en su personal, como en sus procedimientos.

Claro es que mi tarea hoy está simplificada por estas declaraciones unánimes y tan autorizadas cuanto que han partido del banco azul. Sin embargo, para robustecerlas, voy á molestaros en el dia de hoy manifestando de una manera concreta, hasta exponerme á que se la acuse de casuística, cuáles son los vicios administrativos de un solo ramo, que es el de las relacio-

nes del Estado con los contribuyentes por lo que se refiere á la exaccion y pago de los tributos, dejando íntegra para la discusion de los presupuestos la materia de la cuantía y forma de imposicion del propio tributo.

No espereis que trate y analice en el dia de hoy los problemas científicos que marcan el derrotero que han de llevar las relaciones del cuerpo contribuyente con el Tesoro público en lo que se refiere al pago del impuesto y á las cuestiones económicas. Además de que no me siento con autoridad bastante para discutir elevadas teorías, tengo para mí, Sres. Diputados, que es ya hora de que analicemos las cuestiones en su terreno más fecundo, es decir, en su terreno práctico. Ya sé yo que ahora, como otras veces, se me acusará por los que se dedican á estudios y trabajos científicos de que soy harto prosáico en mis discursos y de que traigo á este sitio detalles enojosos de la vida práctica de los pueblos; pero yo declaro que mi talento no alcanza á tratar las cuestiones administrativas más que en el terreno de los hechos y con doble empeño cuando éstos se realizan en las capas inferiores del cuerpo contribuyente.

Por otra parte, considero yo que una de las circunstancias que más han contribuido y contribuyen á que no podamos nunca llegar á la reforma cuya necesidad todos reconocemos y todos proclamamos, es la de que la mayor parte de los hombres que se ocupan de estas materias ignoran por completo, en absoluto, los detalles de esa vida, de esas relaciones individuales que existen y constituyen la administracion en ese sentido práctico, ocurriendo en esto una cosa parecida á lo que ocurrir suele con el ejercicio de la profesion médica. Vosotros habreis conocido profesores de las ciencias médicas que son buenos teóricos, que son elocuentes, que son hombres de mucho saber, cuya palabra y cuya autoridad oscurecen la palabra y la autoridad de sus compañeros; pero que despues, llevados á la cabecera del enfermo, á pesar de toda su ilustracion profesional y su ciencia, quizá por desdeñar la observacion de hechos, al parecer sin importancia, ó por carecer de lo que se llama ojo médico, matan *científicamente* al enfermo, sirviendo á éste de funerales los retóricos alardes de sublimes teorías.

Una cosa análoga ocurre en la Administracion pública. Hállase ésta, segun opinion unánime, enferma; hay muchos profesores que conocen perfectamente algunos ramos, la mayor parte de los ramos de esa ciencia, ó lo que es igual, son grandes profesores de patología y materia administrativa; pero como por desden son malos anatómicos, no conocen los detalles orgánicos del enfermo; el dia que las necesidades de la curacion les obligan á que manejen el bisturí, resulta que al hacerle una ligera incision en el cuello, por ejemplo, para satisfacer una leve indicacion del tratamiento, le cortan *magistralmente* la carótida, porque como no saben donde está la carótida, llevan el instrumento allí de dónde deben huir, y lo matan. De aquí la necesidad que existe, y el buen sentido recomienda, de colocar como fundamento y principio del estudio de la medicina el modesto por práctico de la anatomía; y de aquí por qué yo os recomiendo el estudio de la vida práctica como la base de todos los conocimientos administrativos, sin los cuales es absolutamente imposible, no digo realizar, pero ni aun iniciar de una manera acertada la reforma por la cual todos hacemos votos. Mucha anatomía administrativa, que no es otra cosa más que el estudio de esos detalles de la vida modesta del ciudadano en lo que se relaciona con el Estado, ó sea con el Tesoro. Y como yo doy la preferencia á estos estudios y á estos detalles, hé ahí la razon de que aun á riesgo de causar vuestro enojo y de provocar las desdeñosas críticas que suelen hacerme los que de mis pobres discursos se ocupan, tengo que descender á este terreno.

Pues bien, Sres. Diputados, voy á sentar la tésis que me propongo desenvolver en mi discurso, todo consagrado al análisis de las relaciones que existen entre el Gobierno de S. M. y el país contribuyente; y sentaré esta tésis con una frase que aunque os parezca dura, no debeis juzgar hasta el momento en que la veais desarrollada. Puede, reasumiendo, definirse el procedimiento econónomico del Gobierno en la materia que analizo del modo siguiente: con las grandes entidades financieras del país, con esas grandes agrupaciones de hombres que se dedican á realizar negocios industriales ó financieros, una sumision que verdaderamente desprestigia por depresiva al Poder público; y con las clases productoras, con las que viven aisladas en las aldeas y en los campos, entregadas á los fatigosos trabajos de la produccion, una dureza rayana cuando no pueda ser calificada de crueldad; ó lo que es igual, señores Diputados, con los que son fuertes porque se agrupan y porque su posicion les da la fortaleza de la riqueza, la sumision, la debilidad, el olvido, cuando no el sacrificio de la justicia y de la ley: con el desdichado contribuyente individual, á quien se le encuentra aislado, y que no es una potencia financiera, la dureza, la injusticia, la ilegalidad. (*El Sr. Campoamor*: Eso es lo humano.) ¿Eso es lo humano? Pues no es lo legal, ni lo justo, ni lo equitativo, ni lo moral.

Necesito demostrar que esto es verdad, y por eso voy á descender á hechos prácticos. En España, si no una agrupacion propiamente dicha, hoy podemos decir que tenemos una clase importante, importantísima, que influye directa y poderosamente en la vida del pueblo productor y contribuyente, que es la de los dueños de empresas de ferro-carriles. Relaciones diarias, constantes, necesita el Gobierno mantener con esas empresas, que han creado su propiedad, no ya solo con sus capitales propios, sino con los capitales que les ha suministrado el país ó el Tesoro público en el concepto de subvenciones, exenciones, etc. Paréceme á mí que este es un hecho que nadie negará puesto que todos los dias lo estamos aquí practicando. A cambio de este dinero que el Estado le ha facilitado para crear esa propiedad, que es muy legítima, le ha impuesto la ley ciertas condiciones en el disfrute de esa misma propiedad, de cuyo respeto debe ser vigilante, y no lo es, el Gobierno.

Yo no voy á descender caso por caso á exponer todas las infracciones, todas las faltas de respeto á las condiciones con que esta propiedad se ha fundado, que cada dia estamos viendo menospreciadas en la explotacion de nuestros ferro-carriles. Oígase á las clases que más interesadas están en este servicio, que importa muchísimo, que es necesario, imprescindible, esencial, á la vida de nuestra época. Yo tengo la seguridad de que recogereis tantas quejas, tantas reclamaciones por abusos, que ya en un sentido, ya en otro se cometen por las empresas explotadoras, que podríais formar un ramillete, no de flores, sino de espinas, al cual no podríais acercaros sin lastimaros.

¿Y qué hace el Gobierno en presencia de estos abu-

sos; qué hace el Gobierno para impedir que se ofrezca el triste espectáculo de que por la carestía de las tarifas los trasportes se hagan más caros en este país que aquellos que se realizan desde Odessa á la Península ó desde New-Yorck á España; qué hace este Gobierno para realizar la unificacion de tarifas, á que están obligadas las empresas por la ley en el momento en que se reunan varias líneas bajo una misma propiedad, y por qué razon permite la que hoy existe, y cuyo conocimiento, no pudiendo estar al alcance del mísero traficante, lo exponen á ser víctima de errores, de abusos ó de la mala fé, y por consiguiente á pagar más caro de lo que las tarifas exigen el trasporte de sus míseras y cortas mercancías? ¿Qué hace el Gobierno que no obliga á las empresas á que cumplan con la prescripcion legal, que les impone el deber, cada cinco años, de revisar sus tarifas y ponerlas en armonía con los intereses del público, que al fin y al cabo con su dinero se han construido las dos terceras partes de casi todos los ferro-carriles? Vosotros sabeis que nada; vosotros, que utilizais las vías férreas para regresar á vuestros hogares, vosotros habeis oido esas quejas interminables que en todos sentidos exhalan vuestros propios electores, y vosotros, que las habeis oido, tengo la seguridad, por más que la disciplina de partido os vede que lo manifesteis, que en el fondo de vuestra conciencia reconocereis que esta indolencia del Gobierno, que favorece á grandes entidades financieras, significa una sumision que no se aviene bien con la soberbia que caracteriza sus relaciones con el pobre contribuyente.

Pero hay más. Yo, que en este momento estoy probando que el Gobierno de S. M. en sus relaciones con esas grandes entidades, no solo no cuida de que se guarden las leyes y se respete la justicia, sino que con sus ilegales complacencias compromete su propia dignidad, he de citaros un hecho que aun cuando no es nuevo y ya sabeis, su solo recuerdo ha de sublevaros por ser más tristemente elocuente que ninguno de los que pudiera ofreceros para demostrar esa sumision del Gobierno de que me vengo ocupando en son de censura, en son de amarga queja.

Obligadas están las empresas de ferro-carriles á reintegrar al Gobierno los gastos que éste hace cada año en la inspeccion facultativa y administrativa. Por el mejor órden del servicio, el Gobierno paga sus sueldos á los funcionarios encargados de desempeñar esta inspeccion, y las empresas reintegran á su vez estos gastos al Tesoro público. Pues bien; desde el ejercicio de 1866 á 67, fijáos bien, desde hace catorce años, el Estado está haciendo estos gastos y no se ha reembolsado ni de un solo céntimo, absolutamente de un solo céntimo. Las empresas de ferro-carriles deben en el dia de hoy por este concepto 7.900.000 pesetas, ó sean 32 millones de reales en cifra redonda.

Pues bien, Sres. Diputados; más tarde vereis de qué manera este Gobierno, que es indulgente con esas grandes potencias financieras hasta dejar de cobrarlas durante catorce años lo que por las leyes de ferro-carriles están obligadas á reintegrar, durante ese mismo período en que esas ricas empresas están gozando de esta inmunidad ilegal é injusta, embarga á pobres contribuyentes y arranca de sus manos 173.000 fincas para pagar su mísera cuota de contribucion. ¿Qué merece un Gobierno que apremiado por las necesidades del Tesoro público extrema los rigores de la ley hasta el punto de imponerla con su mayor severidad, con una severidad cruel, al pobre contribuyente, mientras tanto que hace la vista gorda, como en el lenguaje vulgar suele decirse, con esos otros grandes contribuyentes, á quienes no les cobra los 32 millones de reales que adeudan?

Paréceme, pues, señores que este hecho es bastante concluyente para que podamos definir la desigualdad con que el Gobierno desempeña su triste debèr de obligar al ciudadano á que contribuya á las cargas públicas, siendo todo benevolencia hasta la ilegalidad con el poderoso, y siendo todo severidad hasta la crueldad con el pobre.

No quiero detenerme más en esta materia, y paso á hacer otra demostracion de mi tésis.

Saben los Sres. Diputados que las necesidades de la vida de los pueblos cultos son de tal índole que les es absolutamente imposible desarrollarlas, al ménos en la produccion de la riqueza, sin el elemento del crédito. Es al Gobierno á quien corresponde, por medio de las leyes, de creacion de establecimientos de crédito, venir en auxilio, ¡qué digo en auxilo! á hacer posible la vida de las clases productoras del país; y haciendo posible la vida de las clases productoras, llevar facilidad para esa misma vida á las demás clases de la sociedad. Pues bien; ¿de qué manera considera esta necesidad en España el Gobierno de S. M.? Pues hace caso omiso de ella en el programa de sus actos; y es natural que así suceda. En un país donde la celebridad de los Ministros de Hacienda se funda única y exclusivamente en el aumento de la recaudacion de los tributos, y se desdeñan y olvidan las cuestiones administrativas que no traen directa é inmediatamente al Tesoro un céntimo de aumento en los ingresos, no debe extrañar la indiferencia con que se lleva la cuestion de crédito. Desgraciadamente, en España somos víctimas de este error. ¿Cuál es el Ministro español que alcanza más fuerza en la opinion de las gentes que se mueven, de las gentes que hacen atmósfera? Pues es el que aumenta los ingresos. Cuando éstos deben siquiera una veintena de millones, el Ministro se hace un émulo y rival de Necker.

No pregunteis si este aumento es hijo de la mejor situacion de las clases productoras ó si, por el contrario, es hijo de la violencia y de la injusticia con que la ley se impone; de eso no se cuida el Ministro ni los que cobran y el vulgo estúpidamente se dice: ¿ha recaudado mucho? Luego es un grande hombre. ¿Ha recaudado poco? Pues aunque haya sido un celoso administrador no se le ha de hacer justicia; se le desdeñará. Así se explica y me doy cuenta de los esfuerzos verdaderamente maravillosos, muchas veces realizados fuera del terreno legal, que ha venido haciendo el Gobierno de la restauracion por levantar el tipo de los valores públicos, dándoles más preferencia de la que las necesidades del Tesoro permitian darle. ¿Por ventura no hemos visto, especialmente en este último período del Gobierno de la restauracion, que toda la vida del señor Ministro de Hacienda se ponia en la Bolsa? Yo creo que de tal manera estaba identificado con esta idea y con esta tendencia el digno Sr. Marqués de Orovio, que el dia que le anunciaban una subida de 5 céntimos en la Bolsa era un hombre superlativamente feliz; así como sentia lastimado su orgullo de estadista cuando le anunciaban que la Bolsa habia descendido 5 céntimos, y se ponia hasta de mal humor; no turbándose en nada su ánimo aun cuando adquiriese la conviccion de que se faltaba á los preceptos administrativos, ni gran cosa

se afligia cuando tenia noticias de eso que ha dado en llamarse *irregularidades* administrativas, empleando esta palabra como la hoja de parra para cubrir la vergüenza de otra que nuestro idioma tiene consagrada para definir excesos justiciables.

Su señoría lamentaba estos excesos, prometia de buena fé ponerles remedio; pero al fin no le afectaban tanto estas cosas como una alza ó una baja en los fondos públicos. Yo no acuso á S. S. de esto, ni al actual Sr. Ministro de Hacienda porque se deje llevar de esta misma corriente; por el contrario, S. S. y todos los que opinen de igual manera son víctimas de las falsas ideas que en mi concepto tienen de lo que son y no pueden ménos de ser los intereses económicos del país.

Hay una escuela que sostiene que cuando la *fianza* del Tesoro se hace en buenas condiciones, este hecho es señal de grandes prosperidades: y por consiguiente, que todo esfuerzo que se haga para levantar el tipo de los valores públicos en el mercado redunda en beneficio de las clases productoras. Los que de esta opinion participan, y repito que son muchos, y entre ellos los centros burocráticos y administrativos de este país, nada tiene de particular que olviden cuál es la situacion, cuáles son los intereses de las clases productoras para no atender más que á las casas donde se contratan los valores públicos. Hay otros hombres que creen, por el contrario, y el más humilde de todos ellos y el ménos competente soy yo, que creen que por interesantes que sean los elementos sociales que ponen sus fortunas en los fondos públicos lo son mucho más, no ya solo para el país en general, sino para el Tesoro público, lo son mucho más los representados por las clases productoras; y por consiguiente, nada tiene de particular que los que opinan del primer modo estén mirando siempre á la Bolsa, y los que opinamos del segundo modo estemos mirando siempre al país productor; son dos escuelas en contradiccion.

Dad á un país facilidades para que produzca industrialmente si por sus condiciones está llamado á ser industrial, para que produzca agrícolamente si por sus condiciones está inclinado para la produccion rural; tened una vigilancia constante para que el capital que esas producciones necesitan para desarrollarse sea en condicion equitativamente igual á las que tienen en todo el mundo civilizado, y no os preocupeis del Tesoro; el Tesoro, aun sin vuestra habilidad, sin vuestras teologías, vivirá próspero. Por el contrario, si para levantar el Tesoro público, si para levantar los valores de este mismo Tesoro que se cotizan en el mercado, privais á la produccion de los elementos que necesita para perfeccionarse y desarrollarse, y poneis el capital á una cifra de intereses que les es imposible pagar á las clases productoras, entonces procurais una prosperidad fingida, simulada, ficticia y transitoria, detrás de la cual viene, en breve término, la bancarota. Porque despues de todo, Sres. Diputados, paréceme á mí que es un contrasentido científicamente absurdo y administrativamente dañoso creer que el Tesoro público no debe, lógicamente hablando, ser más que el reflejo de la situacion de las clases productoras; paréceme á mí que es un contrasentido que pugna con la sana razon, ver al Tesoro público en desahogo y á las clases productoras que sostienen ese mismo Tesoro harapiento. Pues hé aquí la tendencia á que van encaminados los actos administrativos del Gobierno de la Restauracion, y hé aquí el hecho que funestamente estamos viendo todos en la práctica.

Necesidad hay, pues, de que el Gobierno de S. M., lo mismo que aquellos indivíduos de la mayoría, que creo no son muchos, por más que aparenten conformidad todos por intereses políticos, que aquellos indivíduos de la mayoría que participen de estos errores, los rectifiquen y no se dejen seducir por esa prosperidad, por esa alza tan cacareada que se dice que, debida al acierto del Gobierno, han tenido los valores públicos. No; esa alza no significa de ninguna manera prosperidad en el país; nada le importa á ningun español que se cubra al país con la máscara de la prosperidad del Tesoro, si despues se van agotando, como ya casi están agotadas, las verdaderas fuentes, las únicas fuentes de prosperidad de este Tesoro, que principalmente son las clases productoras.

Pues bien, yo me propongo demostrar en la sesion inmediata, porque observo que quedan muy pocos minutos de los que el acuerdo del Congreso tiene señalados para ocuparse de esta clase de cuestiones, yo me propongo demostrar, no ya solo el cumplimiento del primer extremo de mi afirmacion, esto es, que el Gobierno es débil hasta la sumision, hasta comprometer su propia autoridad y crédito con las grandes entidades financieras del país, y severo hasta el extremo con los contribuyentes, sino que además he de examinar la situacion en que se encuentra esa gran cuestion del crédito público, no hablo del crédito del Tesoro, que es el que afecta á las clases contribuyentes. Y como me seria imposible terminar mi discurso en esta sesion, yo me atreveria á rogar al Sr. Presidente se sirviera reservarme el uso de la palabra para la próxima, entrando desde luego en el órden del dia.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia accede con mucho gusto á los deseos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela tiene la palabra.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): He pedido la palabra para presentar dos exposiciones de los Ayuntamientos de los pueblos de Alborge, Cinco Olivas, Escatron, partidos judiciales de Pina y Caspe, pidiendo que se les concedan los mismos beneficios que á las comarcas de Múrcia, Alicante, Almería y Huesca, caso de aprobarse el dictámen de la Comision de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre condonacion de débitos por contribucion territorial.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Pasará á la Comision correspondiente.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion de los artículos nuevamente presentados por la Comision, referentes á la seccion tercera, «Guerra.»

Acto seguido fueron aprobados en la forma siguiente:

«La partida consignada en el capítulo 4.°, art. 1.° de dicha seccion, para cuerpos permanentes del ejército, se eleva á la cantidad de 11.932.348'18 pesos fuertes.

La del capítulo 6.°, art. 2.°, para jefes y oficiales de reemplazo, se rebaja á 248.143.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de la seccion sétima «Fomento.»

El Sr. Armiñan continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **ARMIÑAN**: Señores Diputados, traté ayer de demostrar todo lo mejor posible la influencia que tendria el ferro-carril central bajo el punto de vista militar; expuse todas las razones de primer término que pudieran tenerse en cuenta para esta obra, que considero de absoluta é imprescindible necesidad; y terminado este punto, solo me resta llamar la atencion del Gobierno para que se termine, por la relacion que tiene con lo que he expuesto la línea de Sancti-Spíritus á Remedios, que no son más que unas 14 leguas, y la de Remedios á la encrucijada de Sagua la Chica, que son seis. Quedan de este modo todas las capitales de las Villas, á muy poco coste, dentro de la esfera de los ferro carriles, con todas las ventajas de que han carecido hasta la fecha. Y hoy es más urgente, porque una jurisdiccion tan rica como era Sancti-Spíritus antes de la guerra, se encuentra en la mayor pobreza; sus habitantes están emigrando hácia Remedios, siendo así que en el trayecto que ha de cruzar ese ferro-carril están los mejores terrenos, que pueden ayudar á devolver una parte de la riqueza á esa desventurada tierra.

Paso al segundo punto, ó sea el referente á las ventajas que tendrán las líneas férreas en la division territorial. No cabe la menor duda que las causas esenciales de la diferencia de los caractéres en las tres grandes circunscripciones de la isla de Cuba, ó sean el departamento Oriental, el departamento Central y el departamento Occidental, están en armonía con los adelantos modernos de esta clase de comunicaciones. Así es que el mando se ejerce más fácilmente con ménos recursos en el departamento Occidental, porque las vías de comunicacion han hecho más densa la poblacion, han aumentado la riqueza, han creado más lazos de afinidad entre los pueblos: las vastas soledades del Príncipe, aun en la época de más apogeo, se resentian de falta de comunicaciones, lo cual ha sido causa de que aquel gran pueblo que estaba en vías de progreso fuera casi un pueblo pastor: en el departamento Oriental sucede lo propio, y esto prueba que las vías de comunicacion son un poderoso estímulo de poblacion y al mismo tiempo sirven para unificar los caractéres y hacer que los departamentos comuniquen entre sí sus intereses y sus ideas, resultando tambien que la accion del Gobierno es más barata, porque necesita ménos recursos para sostener el órden público.

Paso ahora al tercer punto, ó sea á la relacion que tienen las vías de comunicacion y las líneas férreas con el progreso y desarrollo de un país. No tienen término las ventajas de esos medios de comunicacion, y basta para demostrarlo tomar el ejemplo de la gran República Union Americana, que construyó por estepas y desiertos, sin que hubiera apenas elementos de poblacion, sino las grandes tribus de indios, un ferro-carril de 1.000 leguas, porque comprendia que detrás de ese ferro-carril, mal construido, hecho á la ligera, casi sembrado el hierro, habia de venir un aumento grande de poblacion y de riqueza, poniendo en comunicacion aquellas apartadas regiones de California con el centro de la Union Americana. Ese pueblo práctico vió cumplidos sus deseos y satisfechas sus aspiraciones: ese ferro-carril es una de las artérias más productoras y más ricas de los Estados-Unidos, á quienes no arredró el coste ni les arredraron las dificultades, porque el génio, cuando se inspira en el porvenir de la Pátria, tiende muy alto sus alas.

Si de este país tan práctico pasamos á otros que no lo son ménos, vemos lo que hace Inglaterra en sus posesiones de la India: domina con muy pocos recursos una poblacion de 120 millones de súbditos. ¿Y qué es lo que ha hecho para esto? Ligar sus grandes centros con líneas férreas; Madrás, Calcuta, Bombay van ligándose por medio de la actividad inglesa. Lo mismo hace hoy en la colonia del Cabo, apenas terminada la guerra con un pueblo salvaje, porque comprende que los ferro-carriles son los principales elementos de la civilizacion moderna, y los pueblos que prescinden de ellos se atrasan y mueren.

La isla de Cuba necesita hoy mucha poblacion, y si la guerra malhadada que ha sostenido durante diez años no hubiera detenido el curso de su progreso, hoy quizás la tendria doble, pues en ochenta años ha tenido un desarrollo como ningun pueblo del mundo: ha tenido un aumento de riqueza de 1 á 15; y un aumento de poblacion de 1 á 10; ejemplo que no pueden presentar ni aun las Naciones más adelantadas. Pues bien; hoy, como dije ayer, la isla de Cuba tiene que llenar grandes destinos en el porvenir. Está para abrirse el itsmo de Panamá; su situacion en el Atlántico, á la entrada del golfo de Méjico, no puede ser más importante; en cualquiera mano que esté la isla de Cuba, tiene que ser codiciada, aunque no fuera sino por su posicion geográfica; cuanto más en poder de España, que en ella tiene el único vínculo que la liga con ese gran imperio que algun dia constituyó sus dominios. Hoy necesita desenvolver su poblacion, y esa poblacion no tiene otro vehículo ni otro medio más seguro que las líneas de comunicacion, y sobre todo la línea central. El Gobierno puede ir designando los puntos en que han de establecerse poblados, que desenvueltos con la riqueza del terreno y con la facilidad en las comunicaciones, producirán gran riqueza con el sobrante que tengan.

Grande elemento de poblacion han sido siempre las colonias militares. Hasta ahora se ha tenido muy descuidado el punto referente á los licenciados del ejército, de los cuales se han podido sacar grandísimas ventajas. Si al terminar la guerra (y hace muchos años), porque no quiero concretarme á un punto solo, se hubieran establecido estas colonias donde los soldados hubieran comprendido las ventajas que tenian en seguir en las faenas agrícolas á que están acostumbrados, pues sabemos que casi todos los soldados proceden de los campos, hubieran alcanzado grandísimas ventajas para ellos y para la isla; porque sabido es que la isla de Cuba tiene atraccion inmensa para todos los que hemos estado allí por algun tiempo; y como prueba, no tenemos más que mirar la procedencia de los soldados: el que se engancha una vez para hacer una campaña, se reengancha para hacer la segunda y la tercera; es decir que Cuba le llama. Pero como al cansarse del servicio de las armas no se han ejercitado en otra cosa, si se quedan en Cuba, vienen á convertirse en un sér improductivo, en un parásito, y así vemos que solo se dedica á ser sereno, municipal, vendedor de billetes, en fin, brazos inútiles, cuando lo que allí hace falta son brazos productores. Las colonias militares serian, pues, grandes elementos para utilizar esos medios de riqueza. El estímulo y el ejemplo pueden mucho; las colonias militares engendrarian las civiles, despertarian el deseo de lucro, que da

lugar á que se formen compañías colonizadoras que siempre deben estar bajo la accion paternal del Gobierno, para que el excesivo lucro no las ciegue y no despierte en ellas ambiciones injustificadas, como en otras ocasiones ha sucedido.

Yo soy partidario de la emigracion blanca para las Antillas, pero veo que es imposible que con ella sola pueda poblarse Cuba; así es que no limito la emigracion á una raza sola, sino que todas ellas pueden ir, siempre que sea con las condiciones de progreso, es decir, constituidas en familia, que es el primer lazo que deben llevar. Excluyo, sí, la raza asiática, que no tiene afinidades con ninguna otra, que es un elemento de perturbacion más que de trabajo, pues aunque se contrata para las faenas del campo, en cuanto cumple su contrato se va á los pueblos y en ellos no da las mejores pruebas de moralidad y de buen deseo. Debe, pues, el Gobierno tomar á su cargo con verdadero interés esta cuestion, porque hoy, señores, la isla de Cuba está mal, muy mal; la cuestion de brazos es cada dia más grave, porque se van disminuyendo, y cada vez será más sensible la disminucion. Se necesita, pues, pensar en ello, y respecto á los departamentos donde hay necesidad de llevar poblacion, no veo más que un medio; que consiste en las líneas de comunicacion: ese es un anticipo que hacemos á la tierra, anticipo que nos pagará con usura en su dia. Yo excito sobre este y los demás puntos del presupuesto al Sr. Ministro de Ultramar, en quien, como dije ayer, reconozco los mejores deseos, y en quien se junta tambien la circunstancia de ser de una provincia que tiene grandísimos intereses y muchísimas simpatías en Cuba. Astúrias tiene, como digo, muchísimos intereses y grandes simpatías, y yo espero que S. S. hará cuanto pueda en obsequio de aquel país, que se lo agradecerá profundamente.

En el presupuesto de Fomento se consigna, á mi juicio, una cantidad excesiva para carreteras. Los señores Diputados cubanos que forman parte de la Comision saben que las carreteras allí son muy costosas y muy difíciles de sostener, y seria conveniente que esas cantidades, que son algo crecidas, se destinaran con preferencia á los ferro-carriles.

Tambien encuentro un desequilibrio grande entre el personal directivo y lo que se asigna ahora para obras públicas; casi una tercera parte lo absorbe el personal, y hay aquí acaso una deficiencia: ó es muy numeroso el personal, ó son muy pequeñas las cantidades que se destinan á obras públicas. Yo creo que esto último es lo que más debe tenerse en cuenta, suprimiendo ó modificando la Direccion de obras públicas en la Habana, porque siempre ha sido un elemento de oposicion á que se construyan como han debido construirse las obras que yo he tenido la honra de indicar. Mejores servicios, sin duda alguna, prestaba la Junta antigua de Fomento, y yo deseo que desaparezcan todas esas trabas que detienen los expedientes y que impiden que se lleve á los pueblos una buena gestion en el desenvolvimiento de su vida material.

Hoy los Municipios con la nueva ley tienen bastante campo de accion; pero como estaban sujetos á la tutela del Gobierno, que pesaba sobre ellos demasiado por parte de la Direccion de obras públicas que todo lo esterilizaba, seria conveniente que se excitase más la vida municipal en este punto, ayudando el Gobierno al Municipio y el Municipio al Gobierno, con lo cual se podrian conseguir grandes ventajas dentro de la misma ley que les rige.

En cuanto á la instruccion pública, creo que así como hay una Universidad y un Instituto de segunda enseñanza en la Habana, deberia haber otro igual en Cienfuegos, poblacion que por ser la más importante de Las Villas convendria que se la declarase su capital, porque tiene condiciones de riqueza y de representacion para serlo. Tambien se necesita que haya Institutos de segunda enseñanza en Puerto-Príncipe y Santiago de Cuba, que se estimule mucho la enseñanza primaria, haciéndola obligatoria, y que se entre en el profesorado por oposicion y no por el favor.

Es cuanto tenia que exponer respecto de la seccion de Fomento que me he propuesto impugnar, y no tengo más que decir.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armas, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Decia ayer uno de mis queridos amigos y compañero de Comision: al fin un Sr. Diputado ha hecho en algo justicia á los buenos deseos de la Comision. Y yo añadia: al fin un señor Diputado ha comparado nuestros pobres trabajos, los trabajos que constan en los presupuestos hoy sometidos á la deliberacion del Congreso, con los trabajos de la misma naturaleza anteriormente hechos, con los trabajos que se hicieron en tiempo del Sr. Cancio Villamil, con los trabajos de la Junta de informacion, y aun con los trabajos posteriormente presentados al Congreso por el Sr. Marqués del Pazo de la Merced.

El Sr. Armiñan, con una templanza de expresion que tenemos que agradecer, con una sinceridad que no podemos olvidar, ha comenzado por manifestar, no solo que espera éxito satisfactorio en la gestion de los asuntos actualmente encomendados á nuestro distinguido amigo el Sr. Sanchez Bustillo, sino tambien que la Comision ha hecho algo más que lo que venia propuesto en el proyecto presentado al Congreso, por lo ménos en lo relativo á la seccion de Fomento. Yo debo decir á S. S. que la Comision ha escuchado con muchísimo agrado sus expresiones, no ya por este tributo de justicia que nos ha rendido, sino porque demuestran efectivamente que S. S. aprueba se busquen medios prácticos de dar solucion á una de las cuestiones más importantes que existen en lo referente á los asuntos económicos de Cuba. Esa cuestion es la construccion del ferro-carril central de la isla.

Realmente ese ferro-carril es una necesidad imperiosa. El Sr. Armiñan, en esto como en muchas cosas, como en la mayor parte de las cosas que ayer y hoy ha manifestado, está asistido de razon sobrada y perfecta. El ferro-carril central es una necesidad bajo el punto de vista militar, bajo el punto de vista económico y hasta bajo el punto de vista político, porque no solamente facilitará la accion del Gobierno en casos que todos debemos desear que jamás ocurran, ya respecto á la alteracion del órden en el interior, ya en cuanto á la necesidad de acudir á la defensa contra fuerzas que vengan del exterior, sino que dará vida, fomento, valor á la industria, á la propiedad y á todos los elementos de riqueza que en aquellas vastísimas comarcas, hoy dia asoladas, se encierran; proporcionando además ocasion propicia y favorable para que encuentren ocupacion, trabajo y pan millares de personas que en ese mismo territorio se hallan en la actualidad privadas de los recursos necesarios para subsistir.

El ferro-carril central de la isla de Cuba es una nece-

sidad altamente imperiosa que no se viene á reconocer en la actualidad, que se ha reconocido ya hace largos años, porque hace más de diez y ocho, segun entiendo, que no solo se han empezado los estudios, sino que se han terminado por completo todos los que se referian á la construccion de esa línea. Desgraciadamente poco se ha hecho en ese sentido, aunque no ha dejado de hacerse algo. Es preciso reconocer la verdad de las cosas. Algo se ha adelantado, sobre todo por parte del departamento Occidental, y aun dentro de esa provincia que nosotros llamamos Las Villas. Algo, bastante se ha adelantado en ese sentido, y el Sr. Armiñan es suficientemente justo é imparcial para reconocer que habia imposibilidad de adelantar mucho esos trabajos durante este período de perturbacion que hemos recorrido. No es esto decir, sin embargo, que lo que fué en otro tiempo reconocido como una necesidad absoluta, que lo que principió á hacerse en otro tiempo, deje de continuarse en la actualidad porque haya habido una época de perturbacion anterior á la precedente. No; preciso es pensar en ello; preciso es hacer cuanto género de sacrificios se necesiten para realizar las altas y generosas ideas á que acaba de aludir el Sr. Armiñan; preciso es no omitir esfuerzo de ninguna clase que á semejante resultado nos conduzca; pero preciso es tambien tener presente lo exiguo de los recursos, lo precario de la situacion en que actualmente nos encontramos. No hay duda de que tanto en la Península, donde hay muchos capaces de apreciar en su justo valor esta importantísima cuestion, como en la isla de Cuba, donde todos comprendemos la necesidad de la construccion de esas obras, no hay duda, digo, de que es de todo punto indispensable hacer cuanto sea posible en el sentido indicado. Y aun debo añadir con toda franqueza, con toda sinceridad, con toda lealtad, que segun mis correspondencias y los periódicos de la isla, causó en la Habana y aun en Nueva-York penosísima impresion la noticia de que habia tenido lugar en este Congreso una votacion contraria á la construccion del ferro-carril central de la isla; hasta tal punto, que aun los periódicos más conservadores tuvieron que manifestar que eso no podia ser tal como el telégrafo habia comunicado la noticia; que aquí en la Península no podia absolutamente haberse rechazado la idea de la construccion del ferro-carril central, y que si habia habido una votacion en ese sentido, se debia única y exclusivamente á alguna dificultad en cuanto á la cuestion de forma, en cuanto á las condiciones de la construccion.

Allí y aquí, todos desean ver que esas obras se continúan y se concluyen á la mayor brevedad, y no puede ménos de participar de ese deseo esta Comision, compuesta de miembros muy celosos, entre los cuales, se encuentran Sres. Diputados que habian tenido la honra de ser elegidos por aquellas provincias, y entre los cuales tambien se encontraba el que fué nuestro digno presidente y actualmente se halla ocupando el Ministerio de Ultramar, indivíduo que ha mostrado un celo y un interés que no puedo ni debo llamar desmedido, pero que no es muy comun, en todo lo que se refiere al adelanto, al progreso moral y material de las provincias de Ultramar.

El Sr. Sanchez Bustillo, viendo el deseo de la Comision, viendo de qué manera la opinion pública se pronunciaba en la isla de Cuba y en la Península en favor de la construccion de esa línea, nos sugirió una idea que nos ha parecido muy á propósito para proporcionarnos medios prácticos, fáciles, que nos conducirán á la realizacion del pensamiento, á pesar de lo exiguo de los recursos, que no de otra suerte nos permitirian hacer frente á responsabilidades de tanta magnitud como las que se envuelven en la construccion de la línea. Por eso ha podido ver el Sr. Armiñan en el articulado del proyecto que hemos tenido la honra de someter á la aprobacion del Congreso, un artículo en que expresamente se habla de los medios que el presupuesto de Cuba hoy por hoy puede destinar á la construccion de dicho ferro-carril.

El Sr. Armiñan nos manifiesta que es poco lo que se hace en ese sentido. Poco es realmente en la medida de nuestros deseos: quisiéramos que hubiese sido posible facilitar muchos más recursos destinados á esa construccion: quisiéramos haber podido proporcionar los medios de que la construccion se hiciese instantáneamente, no solo en las líneas á que S. S. há aludido, sino tambien en todas las que debe comprender el trazado del ferro-carril central. Pero por un lado nuestros recursos son en extremo limitados, y por otro lado considero que no se necesita momentáneamente todo lo que habrá de destinarse á los gastos de esa construccion. Que nuestros recursos son muy limitados, lo sabe mejor que nadie el Sr. Armiñan: que la situacion de Cuba es muy precaria, es muy angustiosa, lo conoce perfectamente S. S.: que imponemos á aquel país con el presupuesto ordinario y con el presupuesto extraordinario sacrificios de mucha consideracion, es cosa que tambien se alcanza á S. S. Su señoría comprende, por consiguiente, que no es posible extralimitarnos de la cifra de 34 millones para el presupuesto ordinario y de 9 ó 10 milones para el presupuesto extraordinario. En la actualidad no es posible; pero yo creo, además, que con los 90.000 duros que figuran en la primera seccion para intereses de los capitales invertidos en la construccion de ferro-carriles hay bastante para lo que puede hacerse en un año, hay lo bastante para hacer frente á esa responsabilidad en cuanto las necesidades del caso pueden permitirlo en un año.

Permítame el Sr. Armiñan que llame su atencion acerca de la significacion de nuestro articulado y acerca de la significacion de la partida de 90.000 duros que figura en el presupnesto, relativa á la primera seccion. No destinamos 90.000 duros á los gastos de construccion; destinamos 90.000 duros á asegurar el pago de los intereses de los capitales que se inviertan en esa construccion.

Pues bien; ¿duda S. S. de que con 90.000 duros haya lo bastante para garantizar al respecto de 5 por 100 al año los intereses de 1.800.000 duros? ¿Cree el Sr. Armiñan que en el ejercicio de 1880-81, es decir, en la época que habrá de trascurrir hasta los nuevos presupuestos, podrán haberse invertido en Cuba 2 millones de duros en la construccion de ferro-carriles? Pues si prudentemente, si sensatamente debemos pensar que en este primer año mucho se haria si real y efectivamente se invirtieran un millon ó millon y medio de duros en esa construccion, S. S. comprenderá que con los 90.000 duros que se consignan en los presupuestos aseguramos la posibilidad de esas obras y los medios de llevarlas á cabo. Dia vendrá, probablemente en el segundo presupuesto, en el año económico siguiente, en que podrá aumentarse la consignacion, y sucesivamente de año en año iremos aumentándola, porque á medida que las líneas se vayan cons-

truyendo, á medida que capitales nacionales ó extranjeros vayan interesándose en esas obras, será preciso ir acrecentando las cantidades con que el Estado garantice los intereses de los capitales así invertidos. De suerte que por el momento, en las circunstancias en que nos encontramos, dada la penuria del Tesoro, dada la aflictiva situacion de Cuba, que no nos permite absolutamente pensar en recargar los impuestos y contribuciones, la Comision y el Gobierno han creido haber hecho cuanto en el dia es posible, cuanto es prudente y cuanto se necesita para asegurar, en lo que cabe, durante el primer año, determinados intereses á los capitales que se inviertan en la construccion de ferro-carriles.

Con su buen deseo, con su exquisito juicio, el señor Armiñan ha indicado al Sr. Ministro de Ultramar que habia medios de facilitar la ejecucion de esas obras, que el gasto no seria tan considerable como á primera vista podia suponerse, y que no habia tampoco imposibilidad de conseguir los brazos necesarios para esa atencion. Yo estoy seguro de que el Gobierno, y especialmente el Sr. Ministro de Ultramar, apreciarán en cuanto sea dable las observaciones que ha hecho el Sr. Armiñan. Posible es, y aun probable, que algunas de ellas no sean aceptadas; al ménos á mi juicio algunas podrian ofrecer inconvenientes; pero no es este el momento de indicarlos, ni soy yo el que ha de venir á resolver semejantes cuestiones. Será el Gobierno quien las resolverá con decidido empeño de acertar, y por el pronto nos basta al Sr. Armiñan y á mí con que por parte del Gobierno se faciliten garantías para el interés de los capitales que se inviertan en esta clase de trabajos. Con esto y los recursos del Gobierno, no faltarán brazos para la ejecucion de las obras.

Sobre otros particulares el Sr. Armiñan nos ha presentado un programa brillante, aceptable en casi todos sus extremos, pero que no tiene gran conexion con los presupuestos. En algunos puntos del programa no puedo mostrar la misma conformidad que me complazco en mostrar respecto de los demás. Por ejemplo: no estoy muy conforme con S. S. en cuanto á la ley de vagos de que nos hablaba ayer. Esta es una cuestion técnica en la que los hombres más versados en la ciencia del derecho no han podido ponerse todavía de acuerdo; y sobre todo, es una cuestion que no puede resolverse en la ley de presupuestos. Lo mismo diré de lo que su señoría ha manifestado acerca de la direccion de obras públicas y de lo relativo á carreteras.

Respecto á este último punto, que sin duda se enlaza con la cuestion de presupuestos, me limitaré á hacer una observacion que estoy seguro apreciará su señoría en toda su importancia.

Nos decia S. S. que se destina mucho dinero á la construccion de carreteras y que la tercera parte de los fondos destinados á este objeto se invierten en los pagos del personal, añadiendo que deben hacerse rebajas y economías. Pues yo pregunto al Sr. Armiñan: ¿cómo podremos hacer esas economías en la actualidad? ¿en qué cuantía? ¿nos da el Sr. Armiñan una cifra fija? ¿nos da, sobre todo, la razon por qué debemos atenernos á la cifra que nos da? ¿nos indica los medios de realizar de una manera práctica (porque el Sr. Armiñan es un hombre práctico y sabe que los que estamos sentados en este banco debemos buscar soluciones prácticas) aquello que pueda proporcionarnos una idea de la cuantía de las economías que en este punto pueden hacerse? Sobre esto tengo que exponer una idea que en otra ocasion hemos tenido que manifestar algunos de los indivíduos de la Comision.

Al hacernos cargo de los trabajos tuvimos que formar un criterio fijo, y lo formamos en virtud de consejos, que nos parecieron fundados en razones sólidas, de algunos Sres. Diputados. Este criterio fué el de no desorganizar los servicios públicos, de no interrumpirlos, de no hacer en ellos alteraciones hoy por hoy, salvo lo que mañana ú otro dia, con mejor estudio, con más copia de razones, pudiera hacerse, ó por la iniciativa del Gobierno, ó por la iniciativa de los Sres. Diputados. Estoy seguro de que el Sr. Armiñan estudiará las cuestiones para llevar su ayuda á todas las indicadas por el Gobierno; las estudiaremos tambien todos y cada uno de los demás Diputados, y si llega á nuestro ánimo la conviccion de que nuestro deber exige que se presente alguna solucion en términos concretos y prácticos, de seguro que ni el Sr. Armiñan ni ninguno de los demás Sres. Diputados será capaz de faltar á su deber.

Al concluir tengo que hacer presente de nuevo la satisfaccion con que la Comision ha oido las palabras del Sr. Armiñan, repitiendo igualmente que, lejos de impugnar las razones que S. S. ha expuesto, se halla en el caso de aplaudir, más bien que otra cosa, la mayor parte de dichas razones. Por el pronto, S. S. comprenderá que en la situacion en que las cosas se encuentran en Cuba, dada la escasez de recursos, la Comision no puede proponer más aumentos que los que ya se consignan en el presupuesto, y cree que en lo relativo á la construccion de ferro-carriles, con los 90.000 duros hay bastante para hacer frente en la forma indicada á ese servicio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de una enmienda que se ha presentado á la Mesa.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Enriquez al art. 32 del dictámen sobre el presupuesto de gastos é ingresos de la isla de Cuba para 1880-81. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 139, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armiñan tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ARMIÑAN**: El Sr. Armas me ha supuesto que yo queria se empezasen las obras en el acto, que fuera una cosa del momento, y yo no quiero eso; yo lo que deseo es que se activen los trabajos que están estudiados. Los estudios de la línea se han hecho: pues que se lleven adelante; porque con esos mismos 90.000 duros y algunos más que se puedan dedicar, no se quebranta el presupuesto y pueden continuarse esas obras. A todo lo que se da principio tiene fin; pero á lo que no se da principio no tiene término; además, si no se hacen, esos 90.000 duros irán al presupuesto del año que viene, y este ha sido mi principal deseo al excitar que se hagan las obras.

En cuanto á los vagos, yo tengo mis ideas respecto de que en la sociedad no debe haber zánganos; y si bien no prejuzgo, porque no soy competente en la cuestion legal al ménos, debe evitarse todo lo posible que crezca allí ese cáncer social. Dentro de la legalidad hay medidas para que se extirpe, y eso es lo que yo deseo, porque S. S. debe saber que en la isla de Cuba va creciendo de dia en dia esa plaga, y es preciso que se

corte con los medios que dan las leyes; y cuando estos medios no son suficientes, para eso estamos nosotros aquí en condiciones de dictar leyes que eviten estos males, obligando á los que no quieran trabajar á que trabajen. El vago allí es materia dispuesta á todo lo malo, y hasta es una perturbacion para la integridad del territorio; por consiguiente, hasta por cuestion de órden público debe perseguirse ese cáncer y ese mal.

Termino dando las gracias á S. S. y á la Comision por las benévolas frases que me ha dirigido; pero le ruego excite su deseo, dentro de las condiciones que he propuesto, á que por parte de la Comision ayude al Gobierno, y por parte del Gobierno haga todo lo posible por que se realicen estos deseos, que son los del país. He dicho.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): El Sr. Ministro de Ultramar no necesita excitacion ninguna por parte de la Comision; pero de seguro puede contar S. S. con que tanto la Comision como otros varios Sres. Diputados harán cuanto esté de su parte para conseguir que se realicen los deseos á que S. S. alude.

Por lo demás, debo repetir á S. S. que esos 90.000 duros consignados en el presupuesto no están destinados á pagar trabajos, sino única y exclusivamente á garantir los intereses de las sumas que se inviertan en los trabajos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra para consumir el segundo turno.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Voy á hacer brevísimas indicaciones sobre un punto de detalle de la seccion sétima del presupuesto de gastos de la isla de Cuba. Ya mi amigo el señor general Armiñan ha tratado, con la competencia que todos habreis reconocido, la importante cuestion de ferro-carriles, sobre la cual hay presentada una enmienda que se discutirá en breve; y dentro de poco os hablará, con más competencia que yo pudiera hacerlo, el señor Acosta, sobre la cuestion de instruccion pública. Mis observaciones se refieren única y exclusivamente al capítulo 9.°, artículos 1.° y 2.° de la seccion, en los que se consignan créditos para estudio de nuevas construcciones, reparacion y conservacion de carreteras.

Tal vez no habria molestado vuestra atencion si no hubiera sido esta una ocasion á propósito para tributar un merecido elogio al Sr. Elduayen; y se lo tributo con tanta mayor complacencia, porque creo que esta sea la única ocasion en que pueda dedicárselo en todo el curso de esta discusion.

El Sr. Elduayen, á mi juicio con más acierto que la Comision, proponia en su proyecto que se dedicasen 144.000 pesos fuertes al estudio y nueva construccion de carreteras, y 140.000 á conservacion y reparacion; es decir que proponia un aumento de 24.000 pesos en el primer concepto con relacion al ejercicio de 1879-80, y un aumento de 16.000 en el segundo.

No se me oculta que no son las carreteras las vías de comunicacion más á propósito para la isla de Cuba; sin embargo, esto no significa que no deba construirse ninguna; y si se tiene en cuenta que hoy solo hay en explotacion unos 300 kilómetros para una extension de territorio que es próximamente la cuarta parte del área de la Península, comprendereis que ese servicio ha estado completamente desatendido, como todos los demás de fomento, aunque no siempre han sido tan adversos los tiempos como en la actualidad. Razon es que se comience á prestar alguna atencion á cuanto se refiere al fomento del país y al desarrollo de su riqueza; que se muestre un principio de buenos propósitos, y que viera aquella comarca que se iba á comenzar á atender con alguna preferencia, no con toda la que requiere este servicio, al desarrollo de las vías de comunicacion.

Hay otra circunstancia que indudablemente habia tenido muy en cuenta el Sr. Elduayen, y que prueba su prevision, que motivaria esta pequeñísima ampliacion al crédito consignado en el ejercicio de 1878-79 para el servicio de carreteras. Esta consideracion, señores, es muy atendible; presumió sin duda que estos fondos no habian de invertirse en obras á ejecutar en la parte occidental, sino en obras de las provincias de Puerto-Príncipe y Santiago de Cuba; y como por desgracia, aun cuando en algunas comarcas de la isla faltarán brazos, en otras lo que faltará será trabajo, y como habrán de suscitarse hasta verdaderas cuestiones de órden público con este motivo, porque hay miseria allí, aunque no lo creais, porque hay hambre, indudablemente era muy conveniente tener algun más desahogo en el presupuesto, á fin de que en caso necesario pudieran comenzarse trabajos en esas comarcas que han sido más castigadas por la guerra. En este punto, pues, creo que la Comision tal vez no tendria inconveniente en restablecer los créditos propuestos por el Gobierno. No he presentado una enmienda sobre este punto, porque son tantas las que ya he presentado, y sobre puntos más importantes, que he creido conveniente limitarme á dirigir un ruego á la Comision suplicándola que modifique las consignaciones á que me he referido.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. como de la Comision, segundo en pró.

El Sr. **LAIGLESIA**: Las observaciones que ha hecho el Sr. Martinez Campos respecto de la necesidad de aumentar los créditos de carreteras de la isla son de tal evidencia, que no he de entrar en el camino de refutarlas. Como la situacion económica de la isla era tan crítica, la Comision adoptó desde el primer momento la resolucion de mantener estrictamente en los gastos los créditos presupuestos para los ejercicios de 1878-79, creyendo que si las necesidades habian sido satisfechas con aquellos créditos, no era este el momento de aumentarlos. No tengo observacion ninguna que hacer á las que ha hecho S. S. respecto á ese aumento. Si la mayoría de los Sres. Diputados de la isla, si los que están de acuerdo con el Sr. Martinez Campos pidieran de una manera unánime en una enmienda el aumento, la Comision no tendria inconveniente en admitirla. Pero debo hacer constar que la Comision no ha aumentado este crédito porque creia prudente en estas circunstancias no aumentar partida de ninguna clase en el presupuesto de gastos, comparado con el presupuesto del ejercicio de 1878-79. Pero repito que si los Sres. Diputados de Cuba, que S. S. representa tan dignamente, creen que es conveniente ese aumento, la Comision lo admitirá; y creo interpretar en esta contestacion que doy á S. S., la opinion de mis dignos compañeros y del Gobierno.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo):

Señores, es indudable que el presupuesto de Fomento de Cuba es la parte más importante de todo el presupuesto. He oido con mucho gusto las discretas y atinadas observaciones que ha hecho el Sr. Armiñan acerca de este presupuesto, y he oido tambien las que acaba de hacer el Sr. Martinez Campos, que me parecen dignas de ser tenidas en consideracion.

La Comision, cuando examinó el presupuesto de la isla de Cuba, se propuso una regla de conducta en cierto modo inflexible: entendió que era de una necesidad evidente tomar el acuerdo general de rechazar invariablemente todos los aumentos en las partidas de gastos, aceptar todas las rebajas propuestas en los diversos servicios despues de esto, y despues de esto llevar la mayor suma posible de economías á los diversos ramos comprendidos en todas las secciones del presupuesto de la isla. Aplicando esta regla general, que fué tomada desde el primer dia, han sufrido reducciones la mayoría de los gastos; y entre ellos los de estudio, construccion y reparacion de nuevas carreteras.

Pero al propio tiempo que la Comision hacia esto, ha tenido que reflexionar maduramente acerca de la manera de atender á una de las necesidades más grandes de la isla, ó sea al desarrollo de los ferro-carriles. De manera que la Comision, que en cierto modo habia limitado lo consignado para obras públicas, comprendió por otra parte que eran necesarios créditos mayores en el presupuesto, destinados exclusivamente á ferro-carriles. Quiero decir con esto, en defensa de la Comision, que no habia descuidado seguramente los grandes intereses de Cuba, que tenia en su seno una representacion tan distinguida. Pero el Sr. Martinez Campos insiste en que se restablezcan estos créditos, es decir, el crédito pedido por el Gobierno para el estudio de nuevas carreteras, conservacion y reparacion de las existentes. La Comision ha indicado ya, y el Gobierno, aceptando sus indicaciones, declara ahora que admite desde luego ese aumento; solo desearia que si al Sr. Martinez Campos, reflexionándolo maduramente le pareciese bien, se condensara todo en obras de carrreteras, dejando los estudios para más adelante. Creo que he contestado al discurso del Sr. Martinez Campos.

Al examinar este presupuesto el Sr. Armiñan ha hecho indicaciones en sentido de que el Estado se encargara de la construccion del ferro-carril central de la isla de Cuba, que empleara el sistema de colonias militares, que procurara en cierto modo reprimir la vagancia, procurando destinar á los indivíduos de raza de color á esos trabajos, y que empezara, si era posible, desde ahora, con el crédito de 90.000 duros que se destinan á intereses de los capitales empleados en la constrnccion de ferro-carriles. Claro es que el deseo del Sr. Armiñan es el del Gobierno, creo que el de todos los Sres. Diputados por Cuba, aunque quizá no estén conformes en dar preferencia al ferro-carril central, y aun me parece que el de toda la Cámara. Pero debo hacer notar al Sr. Armiñan, á quien siento no ver en su sitio, que la cuestion de obras públicas, y sobre todo de ferro-carriles, reviste caractéres tales, que, á mi juicio, la accion del Estado por sí sola no puede resolverla, porque esto equivale á hacer con el impuesto en Cuba todos estos trabajos, y el Sr. Armiñan comprenderá perfectamente que el impuesto en Cuba no puede dar anualmente 100 millones de reales, por ejemplo, para destinarlos á la construccion de ferro-carriles, mientras que puede emplearse esta suma apelando al crédito, con solo comprender en el presupuesto y pedir al impuesto, por tanto, una suma de 6 á 8 millones de reales. Por consiguiente, no es que yo ataque y censure en nada las aspiraciones del Sr. Armiñan, que me parecen legítimas: expongo que el sistema de S. S., dadas las condiciones en que actualmente se halla la isla de Cuba, es, á mi juicio, perfectamente inaplicable. Por esta razon, la Comision de Presupuestos del Congreso, cuando ha examinado este problema, lo ha planteado y ha querido resolverle de una manera sumamente sencilla.

Reconociendo que con el impuesto no se pueden hacer estas grandes obras, reconociendo que no las ha hecho con estos recursos ningun país civilizado, ha creido que debia apelar en lo posible á la iniciativa individual, y ha hecho dos grandes divisiones de trabajos: es la una la de todos aquellos ferro-carriles que pueden hacerse sin subvencion. Para estos ferrocarriles ha establecido reglas claras y sencillas; les ha concedido, en primer lugar, todos los terrenos de utilidad pública; les ha concedido la franquicia del material de que necesiten para la construccion de esas líneas; y por cierto que el Sr. Bosch y Labrús nos ha dirigido algunas censuras á propósito de esta franquicia, sin tener en cuenta que como en Cuba no existe industria á quien poder hacer competencia y daño, la Comision no podia esperar que semejante censura se hiciera. La Comision ha meditado despues la manera de hacer los ferro-carriles que exigen subvencion del Estado, y para esta cuestion la Comision ha adoptado tambien reglas sumamente sencillas: ha dicho: para todos estos ferro-carriles, el Gobierno, que no puede hacerlos por sí, el Gobierno que no puede emplear la suma necesaria para hacerlos con brevedad y darles gran impulso, el Gobierno concede un interés al capital invertido; y á la vez que ha establecido este principio, ha establecido tambien, con propósito de evitar todo género de abusos, que estas líneas sean adjudicadas precisamente en subasta pública.

Ha creido, pues, la Comision que atendia con este órden de consideraciones á las necesidades más apremiantes de la isla de Cuba. ¿Cómo van á ser desenvueltos estos principios? El Gobierno sobre este punto tiene que reservarse grandísima libertad de accion; quizá no ha aceptado indicaciones ni propuestas que han partido de dignísimos Diputados de esta Cámara, porque se resolvian préviamente y *á priori* cuestiones que quizás en la práctica exigian soluciones diferentes. Por lo tanto, el Gobierno en la cuestion de obras públicas en la isla de Cuba, y con esto quiero concluir las breves frases que tengo que dirigir al Congreso, el Gobierno no ha mostrado su hostilidad; la Comision de Presupuestos, que recibia directamente sus indicaciones, ha tenido en este punto concreto la libertad más ámplia, y lo mismo el Sr. Marqués del Pazo de la Merced que todos los indivíduos de aquel Gabinete la han excitado constantemente á que en esta importante cuestion procure inspirarse en lo que á la isla de Cuba pudiera convenir. La Comision no ha encontrado ningun género de obstáculos para cumplir su cometido.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): En primer lugar, para dar las gracias á los Sres. Armas y Ministro de Ultramar por la benevolencia con que han acogido mis indicaciones; y además, para contestar á

algunas de las observaciones que ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar.

Con relacion al presupuesto para el ejercicio de 1879 á 80, en el presentado por el Sr. Elduayen hay un aumento de 16.000 duros para conservacion y reparacion. Yo supongo que la propuesta de aumento se habrá hecho con arreglo á indicaciones venidas de Cuba por considerar absolutamente indispensable destinar esos fondos á la reparacion de las carreteras, pues sin duda, si no se hiciera así, vendria á quedar destruido en breve tiempo lo poco que de esta clase de obras allí existe. De suerte que en esto no cabe modificacion: si el crédito de 140.000 duros se restablece, íntegro debe ser para conservacion y reparacion de carreteras; y si no se restablece, lo poco que allí tenemos construido se destruirá. En cuanto al aumento de los 24.000 duros para estudios y nuevas construcciones, tiene razon el Sr. Ministro de Ultramar, debe dedicarse más bien á la construccion que á los estudios; pero como el presupuesto no establece distincion entre una y otra cosa, queda al arbitrio del Gobierno hacer lo más útil y conveniente.

Debo, sin embargo, advertir que los gastos de estudios son insignificantes, son mínimos, comparados con los gastos de nueva construccion.

Voy además á hacer otra observacion. De resultas de estas modificaciones, si la Comision llega á aceptarlas, habrá un aumento de 40.000 pesos en el presupuesto; pero como hay una enmienda presentada, referente á ferro-carriles, y como es posible que por consecuencia de ella pueda prescindirse de la consignacion del crédito de 90.000 pesos en la seccion primera, capítulo 10, lejos de haber un recargo de 40.000, resultaria en definitiva una economía de 50.000 duros.

Finalmente, he de hacerme cargo de algunas palabras que ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, y siento que las haya pronunciado. Mi propósito en el dia de hoy, como indiqué al principio, ha sido elogiar sinceramente al Sr. Elduayen, y siento que el Sr. Ministro de Ultramar me haya puesto en el caso de presentar algun correctivo á aquel elogio franco que habia hecho del Gobierno pasado, ó del presente, porque al fin el Sr. Elduayen forma todavía parte del Ministerio. El Sr. Elduayen se colocó en abierta hostilidad, en completa oposicion en la cuestion de obras públicas en Cuba. Esto es evidente, y no digo más ahora sobre este punto, porque cuando llegue el caso, cuando se discuta la enmienda presentada al artículo relativo á ferro-carriles, si la Comision no acepta la enmienda, hablaré largamente sobre el particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Acosta tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **ACOSTA**: Señores Diputados, desde que existe el régimen parlamentario en España, es ahora la vez primera que se discute en la Cámara popular el presupuesto de Cuba. Este hecho, siempre importante y trascendental por sí mismo, adquiere aún mayor valer cuando se toman en cuenta de una parte las consideraciones que ha presentado la Comision en su dictámen, y de otra las ideas vertidas durante el curso de la discusion que há dias nos ocupa. Y con efecto, lo mismo en aquel documento que en los elocuentes discursos que aquí se han pronunciado, no solo abundan las cifras, como generalmente sucede en esta clase de debates, sino tambien reflexiones generales. Bastaria para probarlo recordar que en el dictámen se pide autorizacion á fin de que el Gobierno lleve á cabo reformas muy importantes, entre otras, los tratados de comercio con las Naciones que sostienen mayor tráfico con las Antillas españolas; es decir que en hora feliz se ha imitado, aunque de lejos, el procedimiento del Lord Gladstone en los preámbulos de sus presupuestos, documentos verdaderamente admirables, como es sabido, por las apreciaciones que en ellos se encuentran de todos los servicios y de todos los ingresos á que se refieren las cifras consignadas en los estados numéricos. En resúmen, que en esta luminosa discusion, al par que se trata del presente, se establecen las bases de las reformas que deben llevarse á cabo en lo futuro.

Bastan todas estas breves observaciones, Sres Diputados, para probar desde luego que no es tiempo perdido, como pudieran creer algunos, el que invierte la Cámara en la discusion de los presupuestos de Cuba. No; los servicios públicos saldrán aquilatados por medio de esta discusion leal é independiente, lo mismo que los ingresos; pero, sobre todo, se establecerán las bases para el régimen futuro, y el tiempo traerá las mejoras que ahora no puedan realizarse. En nuestra historia tenemos un ejemplo feliz de todo lo que puede esperarse fundadamente de este género de estudios. Así como hoy se recurre, y creo que se recurrirá por bastante tiempo, á los importantes trabajos concluidos por los comisionados de la célebre informacion, porque merece desde luego ese calificativo, de 1866 y 67, de que tuve la fortuna de hacer parte; así tambien en los años sucesivos, siempre que se trate de reformas de Cuba y Puerto-Rico, se traerán á la vista el dictámen de la Comision y los discursos á que ha dado lugar. Yo me felicito por tan gran progreso, que sin duda alguna lo es el detenido exámen de los intereses más vitales del país; y animado del noble deseo de que mi nombre figure en la importante lista de los señores que han terciado en este debate, me he atrevido á pedir la palabra para consumir el tercer turno en la seccion sétima, ó sea en la seccion de Fomento. A más de esta consideracion, me ha movido á ello la de que muchos de los puntos qne se comprenden en el dictámen de la Comision y en el debate, se refieren de una manera muy especial y concreta á la provincia que tengo el honor de representar, á la isla de Puerto-Rico.

Ya he dicho en esta Cámara, y volveré á repetirlo porque lo creo de la mayor importancia, que en las cuestiones concretas, que en las cuestiones propias y especiales de la isla de Cuba, lo mismo que en las que se refieren exclusivamente á la de Puerto-Rico, el Gobierno de S. M. y la Cámara deben inspirarse en un criterio distinto. La razon es óbvia: las diferencias fundamentales que existen entre las dos Antillas españolas. Su posicion geográfica, el lugar en que están colocadas, determina desde luego alguna variante. La isla de Cuba, la más occidental del Archipiélago Antillano, está en la embocadura del golfo de Méjico, y como en él vierte su corriente caudalosa el padre de las aguas, segun decian los indígenas, el Missisipí, que es la gran artéria de la República americana, porque aquel pueblo laborioso no solo utiliza las corrientes naturales, sino que por medio de multiplicados canales, como el de Clinton, las ha puesto en comunicacion, resulta que la isla de Cuba está en relacion con todo el continente boreal de América; mientras que la de Puerto-Rico, mucho más al Sur y próxima al continente austral; la isla de Puerto-Rico, que era llamada por el Gobierno supremo «vanguardia y antemural de las Indias occidentales,»

está en comunicacion con ese continente por medio del Orinco, del Casiquiari y del inmenso Amazonas, verdadero Océano. A las diferencias que nacen de la distinta posicion geográfica, que han de tener presente los Gobiernos por la gravitacion natural de los territorios respecto de los que les son vecinos, debe añadirse otra sumamente importante, la de la extension de ambas islas. En tanto que Cuba tiene cerca de 4.000 leguas cuadradas de superficie, ó sea, que es igual á Inglaterra sin el país de Gales, la pequeña Antilla no mide más que 300. Y para que la diferencia sea mayor, la poblacion relativa es distinta en ambas Antillas. Cuando en Cuba llega á millon y medio de habitantes para esa inmensa extension de 4.000 leguas cuadradas, Puerto-Rico tiene 731.648 en su pequeño territorio. Naturalmente, despues de estas diferencias, por decirlo así, físicas, vienen las morales y jurídicas, como la distribucion y el reparto del suelo. En Cuba existen grandes propiedades, verdaderas *latifundias*, mientras que en Puerto-Rico la propiedad agrícola está dividida en pequeñas suertes.

Tambien el distinto incremento (y este es punto capital que no debemos desatender nunca para cuando se trate de introducir nuevas razas en aquellos países), tambien el distinto desarrollo que hubo en las dos Antillas por lo que hace á la importacion de la desgraciada raza africana, ha determinado en todos los órdenes de la vida social inmensa diferencia entre ambos países. Baste saber que la isla de Puerto-Rico, cuando se aplicó la ley Moret, contaba de 40 á 44.000 esclavos, y despues, cuando tuvo lugar la medida verdaderamente redentora de la abolicion inmediata, no habia más que unos 30.000. Conocida es la cifra de la poblacion esclava de la isla de Cuba, y yo no la recordaré, porque ella sola basta para infundir pavor en el ánimo más fuerte. Hay además otra circunstancia muy importante, y es, que mientras los negros de Puerto-Rico eran casi todos cristianos bautizados en nuestras iglesias, los de Cuba han nacido en su inmensa mayoría en las desgraciadas costas del continente africano, de ese continente que hoy por fortuna (ya era tiempo) espíritus nobles y generosos se esfuerzan por traer á la vida de la civilizacion.

Me hace una observacion, Sres. Diputados, mi digno amigo el Sr. Martinez: que los negros de Cuba están bautizados tambien. Yo lo celebraria: habrá muchos bautizados, la inmensa mayoría si se quiere; pero como esos africanos se introducian furtivamente y era menester burlar la vigilancia de la ley, muchos no han recibido el agua del bautismo; y esta es una de las diferencias que ha habido entre la sociedad moderna de las Antillas españolas y la antigua por lo que hace á la educacion y trato de los esclavos. Pero si por las razones expuestas debe haber distinto criterio para resolver todos los hechos concretos y especiales á cada una de las Antillas, y el Gobierno no debe olvidarlo; por el contrario, cuando se trata de intereses verdaderamente generales, de intereses nacionales, entonces hay una solidaridad completa entre las islas de Cuba y Puerto-Rico: han tenido el mismo pasado desde el momento feliz en que el gran Almirante las trajo á la vida de la civilizacion; tienen el mismo presente, aunque por desgracia es en la actualidad más angustioso el de la isla de Cuba, y deben tener el mismo porvenir. Así lo he dicho en otra ocasion, contestando al Sr. Elduayen.

Pues bien; á esos intereses generales que hacen que sean solidarias las dos islas, pertenecen desde luego las cifras, las reflexiones que inspira la seccion sétima, ó sea la de Fomento. Como ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, es la seccion más importante del presupuesto; porque si en todas partes es de la mayor trascendencia cuanto se refiere al desenvolvimiento de los gérmenes de la riqueza de un pueblo, mucho más debe serlo en las islas de Cuba y de Puerto-Rico, sociedades nuevas en donde hay que crearlo, por decirlo así todo, y en que existe la necesidad de domeñar todavía á la madre naturaleza, que si pródiga muchas veces, se muestra otras áspera y ruda.

Y la primera observacion, Sres. Diputados, que salta en materia tan cardinal es la exigüidad del presupuesto de Fomento: el presupuesto ordinario de gastos de la isla de Cuba sube á 34.393.350 pesos 39 centavos, y la seccion sétima, la de Fomento, viene representada única y exclusivamente por 985.109 pesos 29 centavos; es decir, un 3 por 100. Es un hecho doloroso; comprendo que no pueda remediarse por el momento; pero él nos trae á la memoria tristes lecciones de la experiencia, que debemos aprovechar. Recuerdo haber leido en el preámbulo del presupuesto de gastos de la isla de Puerto-Rico para el año 1864-65, que el Ministro de Ultramar, el mismo Ministro de Ultramar se lamentaba de lo poco dotada que era la seccion de Fomento, y ofrecia que en lo futuro no seria lo mismo: me refiero á los años 64-65. Por desgracia no se ha hecho así, y como siempre que se invierten el órden de la naturaleza y el de los servicios á que debe atender un pueblo viene indudablemente la expiacion, nosotros no hemos tardado mucho tiempo en sufrirla, lo mismo en la isla de Cuba que en la de Puerto-Rico. No me contraigo precisamente á este presupuesto: yo me fijo en los presupuestos anteriores de la isla de Cuba, desde la época feliz en que ya á consecuencia de las medidas acertadas sobre libertad mercantil del Gobierno del Rey D. Fernando VII empezó en la grande Antilla el desenvolvimiento comercial: si se suman esos presupuestos, encontraremos que ellos dan un total verdaderamente asombroso, una cantidad inmensa de millones: yo siento no haber tenido tiempo para hacer el cálculo, porque si lo hubiera presentado á la Cámara, se demostraria más, que Cuba fué un verdadero Potosí. En el si glo XIX se repitió el milagro del descubrimiento de los grandes criaderos de plata en el continente, y sin embargo, ¿qué parte del presupuesto se consagró al fomento de la isla de Cuba? Bien pequeña cosa. Y no traigo este recuerdo sino para que tomemos leccion de la experiencia y procuremos en lo sucesivo hacer por aquellos pueblos todo lo que ellos merecen y todo lo que se debe tambien á sí misma la Metrópoli por la alta mision que le está encomendada como Nacion descubridora y civilizadora de aquellos territorios.

He dicho que no tardó la expiacion, y aquí mismo lo hemos oido: cuando ocurrió la insurreccion, la desgraciada insurreccion de 1868, causa de tantos dolores y de tantos males, no solo para la isla de Cuba, sino para la de Puerto-Rico y la Península, se nos ha dicho en esta Cámara: no habia carreteras, no habia itinerarios militares, y por consiguiente el Gobierno careció de los medios necesarios para reprimir instantáneamente el movimiento que habia comenzado en Yara. Yo no necesito detenerme ni por un momento á recordar las desgracias que ha producido la insurreccion. Y si esto es bajo el punto de vista de la isla de Cuba, para la de Puerto-Rico, como tendré el honor de exponerlo ante el Congreso cuando el Sr. Ministro de Ultra-

mar se digne fijarme dia para explanar mi interpelacion, encontraremos que una de las causas de la crísis económica profunda, profundísima, que la aflige en medio de la paz, viene precisamente de que el país carece de carreteras, de puentes, en fin, de todos los medios que abaratan la produccion.

Y hechas estas rápidas consideraciones, y puesto que mis dignos compañeros y amigos los Sres. Armiñan y Martinez Campos se han ocupado de las cuestiones de ferro-carriles y de carreteras, yo pienso dedicarme un instante á tratar de otra aun más importante, á saber: de la instruccion pública, que no de solo pan vive el hombre.

Ante una Cámara ilustrada como ésta, no necesito esforzarme para probar todo lo que representa é importa el desarrollo de la instruccion pública, cuanto dice la cultura de un pueblo; me bastará recordar que Grecia y Roma viven en nosotros por sus grandes escritores, no solo nuestros maestros, sino tambien nuestro refugio y solaz en las tristezas y en las luchas de la vida. Del mismo modo el fomento de la instruccion pública en Cuba y Puerto-Rico representa y debe representar á los ojos del Gobierno y de esta Cámara el cultivo y el afianzamiento de las tradiciones pátrias, la vida nacional en el seno de aquellas sociedades en lo que tiene de más elevado y sublime.

Todo cuanto hicieron de grande los hijos del continente hispano-americano durante las tres últimas centurias, se debió á la educacion que habian recibido de sus padres los castellanos; y cada vez que el extranjero, envidioso de la grandeza de España, atacó lo mismo á las islas que al continente, fué rechazado noblemente. El que nacia en Méjico, como el que veia la luz en Lima ó en Puerto-Rico, era español, porque se le habia educado dentro de las tradiciones pátrias, y lo mismo que exclamaba con justo orgullo el ciudadano romano *civis romanus sum*, decia él *soy español*. Así, por la conciencia que tenian de su nacionalidad, cada vez que llegaba el momento supremo de probar su amor á la Pátria, no escaseaban su sangre ni sus sacrificios.

Señores Diputados, todo esto debe representar la instruccion pública en las Antillas, como defensa eminentemente moral; y si me fuera posible expresar gráficamente mi pensamiento, diria que más que batallones y que cañones Krupp, lo que necesitan aquellos pueblos es familiarizarse con los libros inmortales de un Cervantes, de un Calderon y un Quintana; porque no hay vínculos más poderosos y duraderos que los que nacen del idioma y los modelos clásicos. Verdad; en esta cuestion de la instruccion pública es donde más principalmente, ó tanto al ménos como en la política, aparecen las diferencias entre el régimen antiguo con que España gobernó y administró los vastos continentes de América y el inaugurado en el año, por desgracia fatal para nosotros, de 1837.

Permitidme ahora algunos recuerdos históricos que cederán en loor de nuestros mayores.

Desde los primeros dias del descubrimiento, cuando ya la conquista estuvo asegurada, la Metrópoli se ocupó en fomentar en aquel vasto territorio la cultura intelectual, llevando á él la imprenta y las Universidades, tales como las comportaba la época. En esto, como en otras muchas cosas, es en lo que se apoya el justo elogio que debemos hacer de la sabia administracion de nuestros mayores, porque España dió noble y generosamente cuanto en su seno tenia. Si en medio de aquellas grandes creaciones habia otras que llevaban en sí un gérmen mortal, como la Inquisicion, la verdad es que la Metrópoli, más aún que la América, sufria los inconvenientes del Santo Oficio; y debe tambien decirse en elogio de España, que nunca la hizo extensiva á los indígenas, que siempre excluyó á los indios de sus terribles rigores.

En esta grande y sublime obra de la pública enseñanza, á la Iglesia pertenece la gloria de haber educado todas aquellas generaciones, ya por medio de las Universidades pontificias, que generalmente estaban á cargo de los Padres Predicadores, ya por la órden de los Jesuitas, que yo, amigo de la justicia, y que considero la historia como tribunal que la administra, rindo siempre homenaje á la verdad. Cuando despues del eclipse que padeció nuestra civilizacion en tiempo de la dinastía austriaca, vino la de los Borbones, el movimiento regenerador que se inició en la Península, pasó á América, y en el reinado de Fernando VI, y en el más fecundo aún de Cárlos III, se crearon allí, no solo Universidades, sino estudios especiales de metalurgia, botánica, etc. Por eso hoy que, calmadas las pasiones, empiezan los escritores hispano-americanos á hacer justicia á la política y á la administracion de la antigua Metrópoli, encontramos con gusto escritores de tanta nombradía como Alaman, de Méjico, y Vergara y Vergara, de Bogotá, que reconocen el celo con que la madre Pátria cuidaba, dentro de las ideas de la época, que no es posible en buena crítica exigir otra cosa, del cultivo intelectual de aquellos pueblos.

¿Qué prueba más convincente de ese cuidado, que la pléyade que envió la América española á las Córtes por siempre célebres de Cádiz? Yo no necesito recordar los nombres de los Diputados elocuentes y verdaderamente sabios que del Nuevo Mundo vinieron. Todos se habian educado en las escuelas que España habia creado allí, generalmente eclesiásticas, como sucedia en la Metrópoli, donde no se habia secularizado aún la enseñanza. Si del continente pasamos á la Habana, encontramos la Universidad pontificia, creada á mediados del siglo pasado; el Seminario conciliar, donde se han educado hombres tan célebres como el P. Varela, D. José Antonio Saco y otros. Sin contar con que en la Habana desde el reinado feliz de D. Cárlos III, se sentia tambien la influencia civilizadora del Poder civil, sobre todo en la creacion de las Sociedades Económicas de Amigos del País, que han sido uno de los elementos de progreso y de civilizacion de aquellos países, y que el ilustre capitan general de Cuba Don Luis de las Casas habia llevado á Cuba. No necesito extenderme más.

Pero llega el año 1837, año desgraciado, repito, y entonces todo cambia. Se rompe la tradicion política que España habia seguido en aquellos países, y, lo que es tanto ó más doloroso, se rompe tambien la influencia escolar. ¡Error grande, trascendental, el que nuestros ilustres repúblicos del año 1837 cometieron; error que ha producido muchos males! El Sr. Argüelles, principal adalid de la novedad, protestó durante la discusion de que no era su objeto someter las Antillas al despotismo. Yo hago justicia á su venerable memoria; creo que no era esa su intencion; pero desgraciadamente los sucesos posteriores no permitieron nunca cumplir la promesa de que aquellos países serian regidos por leyes especiales, propias para hacer su felicidad y adecuadas á sus particulares circunstancias; y en cambio, la arbitrariedad fué la que tendió sus negras alas. Y entonces, mientras en la Península se des-

arrollaban las enseñanzas de todas clases, Cuba y Puerto-Rico ¡doloroso contraste! no participaban absolutamente en nada de aquellos beneficios conquistados en su Metrópoli. En los siglos pasados, lo hemos visto, las Universidades pontificias de la Península se trasladaban íntegras á América, en tanto que desde 1837 acá no han pasado el Atlántico las mejoras llevadas á cabo en instruccion pública: se tiene á aquellas islas huérfanas en este punto, completamente fuera de la vida nacional. Y por esto ha habido tambien una dolorosa expiacion, que desgraciadamente, Sres. Diputados, no se falta nunca á la justicia, no se quebrantan los grandes resortes con que se gobierna bien á los pueblos, sin que vengan terribles lecciones.

La juventud de la grande Antilla, que no encontraba escuelas en el suelo natal, se instruia fuera de la Pátria, por más que Fernando VII (y esto prueba que hay prohibiciones que son inútiles y contraproducentes) habia mandado que los hijos de Cuba no se educasen en el Norte de América, llegando el caso de enviar buques de guerra para traer á los jóvenes que se encontraban en los colegios de los Estados-Unidos y entregarlos á sus padres; esa juventud, repito, separada de las tradiciones pátrias, estaba influida por otras. Agregad á esta causa el estímulo verdaderamente vergonzoso que obraba en el ánimo de algunos especuladores en el seno de una sociedad española, de la conservacion de la esclavitud, y os explicareis cómo nació el partido anexionista, partido en donde figuraron individuos de todas procedencias. Existia además otra causa.

Los Estados del Sur, que tantas desgracias han causado á la Union Americana con sus pretensiones, no solo de conservar la esclavitvd, sino de extenderla por toda el área de la República de Washington, querian nuevos territorios, y por eso durante el largo tiempo que estuvo en manos de ellos el gobierno hicieron guerras injustas á Méjico é intentaron además llevar la perturbacion á Cuba. No hubieran siquiera realizado un triste ensayo, si las ideas dominantes hubieran estado allí conformes con las tradiciones pátrias. Por desgracia se habian desarrollado esclusivamente en Cuba los intereses materiales, se habia hecho de la isla una factoría, olvidando por completo los intereses morales, que son los primeros que debe haber en todo país. Es óbvio que esta situacion no puede durar, y puesto que en el debate presente se trata de preparar las bases para lo futuro, yo me permito llamar la atencion del Sr. Ministro de Ultramar y de la Cámara acerca de las reformas más importantes que deben hacerse en Cuba y Puerto-Rico en la instruccion pública.

Fijémonos en la enseñanza superior, en la Universidad de la Habana. Se ofrece desde luego el contraste de que mientras los profesores tienen estos sueldos: 1.000 duros los catedráticos de entrada, 2.000 los de ascenso y 2.500 los de término; sueldos que no están en relacion con el de los demás funcionarios de la isla de Cuba y de la Península; mientras esto sucede, las matrículas y los derechos de títulos son sumamente excesivos, de manera que la enseñanza ha llegado á ser un monopolio para los ricos; y la madre España debe mirar lo mismo, quizás con más interés, á los que no cuentan con fortuna, porque los ricos pueden salir á buscar la instruccion. Os habla un hombre que ha estudiado en un Seminario conciliar, gracias á un venerable Obispo de Puerto-Rico, al Sr. Gutierrez de Cos que lo fundó, Seminario en que jamás se cobró derecho alguno de matrícula. Yo me complazco en hacer estos elogios á los bienhechores de mi país. Es necesario, Sr. Ministro, ya que no sea posible reformar inmediatamente la Universidad, fijar la atencion sobre esos derechos de matrículas y de títulos, porque la inscripcion en una asignatura cuesta 100 duros, mientras que en la Península creo que son 10, y no hay proporcion. Señores Diputados, si no ha de haber Universidad sino para los ricos, que no la haya; póngase al nivel de la mayoría de las fortunas. En todos los pueblos se hace así, y para aquellos estudiantes pobres que son recomendables por su aplicacion, hay bolsas en todas partes y medios de venir en su auxilio. No diré nada más acerca de la Universidad de la Habana, porque temo molestar vuestra benévola atencion.

Es necesario que cuanto antes tambien se restablezcan los Institutos de Puerto-Príncipe y de Santiago de Cuba. Conocidos son los beneficios de la segunda enseñanza; no solamente prepara para el título de Bachiller, que es la base y fundamento de todas las carreras oficiales, sino que tambien da una instruccion general que necesita el hombre, cualquiera que sea su estado, y los hijos de Puerto-Príncipe y de Santiago de Cuba están hoy privados de esa instruccion. A la vez que es necesario que haya enseñanzas de este género, debe haber escuelas especiales dedicadas á fomentar otra clase de estudios que por desgracia han sido muy descuidados en nuestra Pátria, las escuelas profesionales. No pueden ni la isla de Cuba ni Puerto-Rico ir adelante en la produccion del azúcar (y como hablo hoy del azúcar, diria de cualquiera otra industria) ante la competencia que encuentra actualmente todo producto en la lucha por la vida. Así, es indispensable que haya en aquel país eminentemente agrícola una escuela especial de agricultura.

Sobre la instruccion primaria, aunque conociendo su inmensa importancia, solo diré que á fin de tener dentro de la misma isla un seminario de institutores, es indispensable que allí existan una escuela normal de maestros y otra de maestras.

Despues de todas estas reformas que el tiempo indudablemente traerá consigo, viene otra más sencilla, más fácil, más asequible, puesto que por fortuna no cuesta dinero, no cuesta más que buena voluntad, y es, la reforma de la legislacion que rige en aquellos países, lo mismo en Cuba que en Puerto-Rico, en materia de instruccion pública.

Basta saber que la Universidad de la Habana se rige por el plan de estudios de Julio de 1863, y que para ella han sido como no realizadas todas las reformas y progresos que la enseñanza ha tenido en la Península.

En 1871 se intentó una reforma por un capitan general; pero no sé los motivos que hubo para que el Gobierno supremo no la aprobase; de manera que la legalidad allí vigente es la del plan de estudios de 1863.

Ya el otro dia, Sres. Diputados, tuve ocasion de hablar accidentalmente sobre este asunto. Es necesario y conveniente que esas reformas vayan á Ultramar, y principalmente las que se refieren á la enseñanza libre, á fin de desarrollar el espíritu de asociacion y la iniciativa individual, que tan grandes resultados dan en todas partes, y que mañana deben darlos en un país en que, por espacio de muchos años, los presupuestos del Estado y de la provincia no podrán atender á la obligacion que exige el desenvolvimiento y progreso de la instruccion pública.

Yo no pido más sino que lo que existe en la Península, dentro de la legalidad vigente, vaya á Cuba y

Puerto-Rico; que se nos asimile, que se ponga pronto término al estado de interinidad en que nos encontramos, en esto como en los demás puntos.

Y al hablar de enseñanza libre debo hacer una declaracion que importa á mis principios políticos y al silencio que hasta aquí he guardado en esta materia: que la quiero lo mismo para los seglares que para las corporaciones religiosas, que para los padres de la Compañía de Jesús. Yo, Sres. Diputados, he sido víctima de esas medidas arbitrarias, hijas de la pasion, de la ignorancia y de las suspicacias. Despues de haber obtenido una cátedra en oposicion pública y de haber merecido el honor de ser nombrado director del Instituto que se fundó en mi país, aquel establecimiento vino abajo al embate sañudo é inconsulto de 1874, y quedé sin direccion y sin cátedra. Por eso yo que he devorado las amarguras de la reaccion política, sé por triste experiencia lo que es oponerse á la sublime vocacion de la enseñanza; nunca estaré dispuesto á que se impida á nadie, cualquiera que sea el hábito que vista, á enseñar; á más de que es un derecho sagrado del indivíduo. Por otra parte, creo que los padres de familia tienen á su vez el derecho incuestionable de educar á sus hijos con aquellos maestros que más inspiren su confianza.

Para concluir diré, que lejos de pensar en esta cuestion como los demócratas autoritarios de Ginebra, que en el año 1878 quisieron limitar la libertad de enseñanza, estoy con el pueblo de Ginebra, que en el plebiscito que llevó á cabo, casó la disposicion reaccionaria de la Asamblea; y lejos de estar con los que se oponen á la enseñanza de las corporaciones religiosas, deseo siempre seguir los nobles ejemplos del gran Macaulay, el gran historiador, el ilustre legislador de la India inglesa, cuando en el año 1864 votó la medida propuesta por el célebre Roberto Peel, que dotó un Seminario católico en Irlanda. Yo quiero la libertad de enseñanza, sí, pero que no se excluya á nadie. Igualdad ante la ley. Nada de privilegios, ni de disminuir los derechos que el Estado tiene para la colacion de grados y demás y el deber en que está de fundar y sostener la enseñanza laica.

Y entre esas medidas que deben ir á Cuba y Puerto-Rico para la instruccion pública, una de ellas es el decreto de 1869, que autorizó á las Diputaciones provinciales para sostener con sus fondos toda clase de enseñanza; legalidad hoy vigente en la Península. Espero mucho de la reforma de la instruccion pública y de la iniciativa individual, por lo que he visto de cerca. En mi país, que es muy pobre, y donde no habia escuelas, ni establecimientos científicos, se presentó un gallego ilustre, catedrático que habia sido de física experimental en la Universidad de Santiago (y esto da una idea de aquel hombre extraordinario), el doctor D. Rufo M. Fernandez, sacerdote desde el año 18 y verdaderamente evangélico. En esta Cámara hay algunos discípulos suyos, como mi digno amigo el señor Marqués de la Vega de Armijo, que recuerdan tambien con amor aquel ilustre hijo de Santiago. El doctor Rufo llegó á Puerto-Rico como canónigo, y á sus expensas fundó un laboratorio de química y un gabinete de física; convocó á la juventud estudiosa, empezó la enseñanza y trasformó completamente las ideas y el país. Jóvenes que no hubieran sido más que abogados ó poetas, fueron en virtud de su enseñanza naturalistas y distinguidos médicos y farmacéuticos; y es que mientras en el Seminario fundado por el Obispo Cos se nos decia que no habia más que cuatro elementos, el P. Rufo nos demostraba que habia sesenta y dos; mientras se nos decia que la naturaleza tenia horror al vacío, él nos enseñaba la cámara barométrica. Si la iniciativa de este señor ha producido inmensos bienes en Puerto-Rico, es menester que se remuevan los estorbos para que aparezcan otros maestros. Con la cooperacion de algunos corazones nobles y generosos, que, aunque no abundan, no faltan en todas partes, y además con la gestion de las corporaciones, tengo confianza de que llegaremos al fomento de la enseñanza. Las cosas no deben hacerse á medias.

Y ahora, Sres. Diputados, voy á anticiparme á algunas objeciones que se me pueden hacer contra la libertad de enseñanza. Si se quiere la verdadera regeneracion moral y política de aquellos pueblos, es menester acometerla de buena fé y entrar desde luego, sin ambajes, ni rodeos, ni reticencias, ni desconfianzas, por la ancha senda de la enseñanza. Más vale no empezar á recorrer una senda, si no se ha de continuar en ella; porque otra cosa seria fomentar esperanzas que desgraciadamente se verian despues malogradas.

Yo tengo fé en la enseñanza nacional. Cuando allí exista en todos sus principales ramos, habrá más y más vínculos que unan á la nacionalidad española, aparte de los poderosos que nacen de la satisfaccion de sentirse ciudadanos españoles y del ejercicio de los derechos políticos. Será esto largo, será esto difícil; pero no nos debe detener esa consideracion; basta buena voluntad, y llegaremos á la meta deseada. Desde luego, en los primeros años ya sentiremos los efectos. Si necesitara esta Cámara, que no lo necesita, de excitaciones, no tendria más que recordar aquellos admirables conceptos del gran Quintana cuando al llorar la rota de Trafalgar escribia:

«No da con fácil mano
el destino á los héroes y Naciones,
gloria y poder;»

y consolaba á la Pátria en su justa afliccion diciendo que la constancia embota el cuchillo de la adversidad; que para el pueblo magnánimo no hay suerte.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision se felicita, como estoy seguro que se felicitará el Congreso, de que el Sr. Acosta haya intervenido en esta discusion, porque indicaciones como las que ha expuesto S. S. y reflexiones tan acertadas y discretas, no solamente son propias de este debate, sino que el hacerlas es siempre un deber de las personas que tienen la ilustracion y la discrecion de S. S. Pero aunque S. S. no hubiera combatido la seccion de Fomento del presupuesto de la isla, de seguro el nombre del Sr. Acosta hubiera ido unido á estas reformas por las que abogaba tan calorosamente, porque las personas que como S. S. intervienen asíduamente en la discusion de las cuestiones de Ultramar en la prensa, en los meetings y en las Juntas de informacion que se han convocado, llevando su ilustracion, llevando reflexiones tan juiciosas y discretas como las de S. S., no puede ménos de ir unido su nombre y su representacion á las ideas, á los actos, á los acuerdos de las Juntas, de los meetings y de los Parlamentos de que forma parte. Yo que me he dedicado hace algun tiempo al estudio de las cuestiones de Ultramar, recuerdo haber visto en los trabajos de la Junta de 1867 dictámenes escritos por S. S., en que brotaban las jui-

ciosas observaciones, la sinceridad y el patriotismo que nos ha mostrado esta tarde; de suerte que, aunque las reflexiones que ha hecho S. S. no tuvieran aplicacion directa para el debate, y no fueran más que una excitacion patriótica dirigida al Gobierno para que cuando las circunstancias lo permitan y la paz se haga, dedique al presupuesto de Cuba una atencion preferente, sobre todo en los ramos de obras públicas y de instruccion pública, el discurso de S. S. estaba perfectamente indicado y ha sido desde luego prudentísimo. Pero aparte de estas indicaciones, ha habido en el discurso de S. S. algunas palabras que la Comision no ha podido ménos de escuchar con extraordinaria satisfaccion. Han sido por espacio de tantos años tan creidas las diatribas que se han hecho y los ataques que se han dirigido á la historia colonial española, que es satisfactorio para nosotros los que hemos leido las leyes de Indias, los que hemos estudiado la historia, oir referir los actos humanitarios y patrióticos, oir las reflexiones juiciosas y los atinados juicios que ha expuesto el señor Acosta, que apoyándose en la reaccion verdaderamente española que se va operando en esta clase de asuntos, ha repetido las palabras de los historiadores que hacen ya justicia á los actos de la colonizacion española.

Tiene razon el Sr. Acosta: los tiempos en que Robertson, Roshel y Merivale condenaban la administracion española y presentaban sus actos como crueles é inhumanos, han pasado por fortuna para todos los que estudien sériamente la historia; han venido otros historiadores, han venido otros filósofos á aprender nuestra legislacion de Indias, á conocer los caractéres principales de la colonizacion española, y han hecho justicia á este pueblo que entregó toda su sávia, su vida entera, para crear la civilizacion del continente americano. Tiempo era ya de que se recordaran aquí las elocuentísimas palabras de los Reyes Católicos, que aconsejaban al almirante poco antes de salir para la América que tratara, no de conquistar, sino de *reducir* y *pacificar* aquellos pueblos: tiempo era ya de que se recordaran aquellas elocuentes y humanitarias palabras de Isabel la Católica, dirigidas poco antes de morir á su marido, recomendándole que mirase á los indios como á sus propios hijos: tiempo era ya de que se recordaran aquí aquellos actos llevados á cabo por tantos ilustres españoles que hicieron la conquista de América y que al morir le dedicaban un recuerdo preferente, como hizo Hernan Cortés, que legó parte de su patrimonio á la ciudad de Méjico, su ciudad querida, no acordándose casi del pueblo en que habia nacido; porque para aquellos españoles lo primero era América, la tierra que querian y respetaban como su misma Pátria. Al oir la Comision por primera vez esas ideas en el debate, permítame el Congreso que yo (aunque sea esto una digresion ajena á la discusion pendiente) me asocie á las palabras elocuentes que S. S. ha pronunciado y dé las gracias al Sr. Acosta por haber venido á decir aquí lo que está en la conciencia de todos los que á estos estudios se dedican, pero que no estaba en la opinion de los que apoyándose solo en las palabras del P. Casas creian que España no habia hecho en América otra cosa que destruir poblaciones, explotar su territorio y convertirla en una mina de grandes tesoros, sin haberla dado nada que constituyera un elemento verdaderamente progresivo, verdaderamente civilizador y cristiano.

Pero hechas estas indicaciones, y viniendo al objeto que se discute, permítame S. S. que le diga que la mayor parte de sus observaciones no pueden ser admitidas desde luego por la Comision, porque realmente no forman parte de la seccion que se discute. Las recomendaciones que S. S. ha hecho, dirigidas al Sr. Ministro de Ultramar, para que prepare el plan de estudios, organizando la enseñanza de la isla de Cuba con arreglo á los principios modernos, es una indicacion que de seguro el Sr. Ministro de Ultramar tendrá muy en cuenta para realizarla en época oportuna; pero debo advertir á S. S. que si bien ese ha sido uno de los deseos que sin duda alguna han tenido todos los Ministros de Ultramar desde que se creó ese departamento, no ha podido, sin embargo, tener realizacion cumplida; porque la insurreccion vino á producir el hecho de que la mayor parte de las cátedras fueran abandonadas por los que las servian, creándose con esto una situacion verdaderamente excepcional. ¿Cabia que el Gobierno proveyese aquellas cátedras abandonadas transitoriamente, con arreglo al nuevo plan de estudios? ¿Debian proveerse aquellas cátedras como si estuvieran vacantes, cuando las causas de aquella situacion excepcional podia creerse que habrian de durar poco? Esto hizo que el Gobierno procediera en este asunto con grandísima circunspeccion y que procurara que las cátedras se desempeñaran por catedráticos supernumerarios, por suplentes que se encargaran de la enseñanza. Así lo ha ido haciendo, y creo que en la actualidad la mayor parte de los catedráticos de la Universidad de la Habana lo son en concepto de interinos. Pero esta es una situacion verdaderamente extraordinaria, anormal, y yo creo que llegado el estado de paz podrán proveerse aquellos cargos por oposicion y dejarán de estar desempeñados por los catedráticos interinos que hoy los tienen á su cargo.

Ha dicho S. S. con muchísima razon, que los sueldos que tienen los catedráticos en la Habana son insuficientes. Ha respondido al juicio de la Comision y del Gobierno el no alterar lo que respecto de este punto venia establecido, sobre todo cuando, como he dicho antes, los catedráticos que allí existen son en su mayor parte interinos y no representan la aptitud y las cualidades profesionales necesarias; pero en el momento en que desaparezca esta situacion y se haga la provision de esas plazas por oposicion, en el momento en que esas plazas se encuentren servidas por quienes tengan las condiciones y la aptitud necesarias, entonces, teniendo en cuenta las atinadas observaciones del Sr. Acosta, el Gobierno propondrá sin duda á las Córtes, si la paz es un hecho, lo que sea necesario para retribuir de un modo más decoroso á los catedráticos de la Universidad de la Habana.

Su señoría hizo sobre esto ligeras indicaciones; pero como dió alguna mayor extension á lo que ha dicho respecto á la libertad de enseñanza, la Comision no puede ménos de decir algunas palabras á S. S. La defensa calurosa que S. S. ha hecho de la libertad de enseñanza, es por fortuna hoy la opinion de todo el mundo. Aquel período en que se creia que ciertas órdenes religiosas, que ciertas corporaciones marchaban siempre en consonancia con ciertas ideas políticas, ha pasado por fortuna, á pesar de los tristes ejemplos que tenemos muy cerca. Los hombres verdaderamente liberales, los que tienen principios y doctrinas filosóficas, saben perfectamente que la libertad no se contraría por la enseñanza, antes al contrario, se arraiga dejando que enseñe todo el que tenga aptitud para enseñar, dejan-

do que eduque todo aquel que por sus condiciones, por sus hábitos y por sus conocimientos pueda dedicarse á la enseñanza.

Creo, pues, que si realmente hay posibilidad de establecer, ó de consentir, ó de tolerar, como S. S. quiera, algo de lo que con éxito se ha aplicado en la Península, el Gobierno no tendrá inconveniente en aceptarlo, á fin de que puedan crearse allí establecimientos libres de enseñanza, para extender y mejorar la educacion general de un pueblo que por sus condiciones geográficas y por su cultura tiene abiertos amplísimos horizontes. Por fortuna nuestra han desaparecido las preocupaciones que acerca de nosotros existian en América; ya en todos aquellos pueblos ha desaparecido el antagonismo que era consecuencia de la lucha; hoy ya se reconocen los servicios que España ha hecho á aquellos países, y se reconoce tambien que no pueden dejar de comunicar sus ideas con nuestra lengua, que constituye la vida de su literatura, de su historia y de todas sus tradiciones; hoy ya se reconoce que la literatura española es la misma de Méjico, del Perú y de todas las Repúblicas hispano-americanas. Hace pocas tardes tuve ocasion de leer la crítica de algunas obras españolas, hecha por un escritor eminente de Méjico, y tuve el gusto de ver que nuestra literatura era muy conocida en aquellos países. Hoy se buscan allí con avidez los clásicos españoles; hoy reina allí un espíritu por virtud del cual no pueden ménos de reconocer, como antes he dicho, que su literatura es la nuestra, y que la influencia que nos ha dado esa política de reduccion y de paz que predicaba la Reina Católica, ha sido en realidad la médula y el fundamento de la colonizacion española.

El Sr. **ACOSTA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ACOSTA**: No encuentro palabras para expresar mi reconocimiento al Sr. Laiglesia por los honrosos conceptos con que me ha favorecido. He dicho.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion sétima, «Fomento,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion por capítulos y artículos.»

Acto seguido se votaron y aprobaron en la forma siguiente:

SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos Cent.
		Instruccion pública.—Enseñanza superior y profesional.—Personal.		
1.°	1.°	Universidad de la Habana	82.300	
	2.°	Instituto de segunda enseñanza	22.850	
	3.°	Escuela profesional, observatorio físico meteorológico de la Habana	14.570	
	4.°	Escuela profesional de dibujo, pintura y escultura	6.100	125.820
		Enseñanza superior profesional.—Material.		
2.°	1.°	Universidad de la Habana	3.750	
	2.°	Instituto provincial de segunda enseñanza de la Habana.	1.400	
	3.°	Escuela profesional, observatorio físico meteorológico, etc.	1.400	
	4.°	Idem id. de dibujo, pintura y escultura	1.400	7.950
		Agricultura.—Personal.		
3.°	1.°	Jardin Botánico	700	
	2.°	Montes	28.100	28.800
		Agricultura.—Material.		
4.°	1.°	Jardin Botánico	2.372	
	2.°	Montes	16.300	18.672
		Industria.—Minas.—Personal.		
5.°	Unico.	Para esta atencion	»	8.200
		Industria.—Minas.—Material.		
6.°	Unico.	Inspeccion de minas	»	1.200
		Obras públicas.—Gastos generales.—Personal.		
7.°	Unico.	Para esta atencion	»	107.270

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
		Obras públicas.—Material.		
8.°	1.°	Indemnizaciones	15.500	
	2.°	Gastos diversos	8.880	
				24.380
		Carreteras.—Material.		
9.°	1.°	Estudio y nueva construccion	120.000	
	2.°	Reparaciones y conservacion	124.000	
				244.000
		Ferro-carriles.—Material.		
10	Unico.	Para estudio de ferro-carriles	»	6.000
		Navegacion marítima.—Personal.		
11	1.°	Puertos	5.880	
	2.°	Faros	32.000	
				37.880
		Navegacion marítima.—Material.		
12	1.°	Puertos	267.640	
	2.°	Faros	79.512	
	3.°	Boyas y valizas	7.040	
				354.192
		Material.		
13	Unico.	Academia de Ciencias médico-físicas y naturales de la Habana	»	500
		Auxilios, compra de libros y suscriciones.		
14	1.°	Auxilios	2.000	
	2.°	Compra de libros y suscriciones	5.618	
				7.618
		Resultas de presupuestos cerrados.		
15	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	20.127'29
		Total de la seccion sétima		987.609'29

Leido por segunda vez el artículo adicional del señor Portuondo, admitido por la Comision y tomado en consideracion por el Congreso en la sesion de ayer, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese debate sobre este artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

ARTÍCULO ADICIONAL.

El cargo de jefe superior del ramo de montes en Cuba se eleva á la categoría de inspector general de primera clase. Para desempeñar este cargo con la citada categoría será preciso haber estado al frente del servicio de montes de la isla durante seis años.»

Leida la seccion octava, «Estado,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de esta seccion.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion por capítulos y artículos.»

Acto contínuo se votaron y aprobaron en la siguiente forma:

SECCION OCTAVA.—ESTADO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
		Cuerpo diplomático y consular.—Personal.		
1.°	1.°	Cuerpo diplomático	35.300	
	2.°	Idem consular	25.400	
				60.700
		Cuerpo diplomático y consular.—Material.		
2.°	1.°	Cuerpo diplomático	4.000	
	2.°	Idem consular	6.200	
				10.200
		Gastos extraordinarios.		
3.°	Unico.	Para esta atencion	»	9.100
		Total de la seccion octava		80.000

Leida la seccion novena, «Fernando Póo,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de esta seccion.

El Sr. Vivar tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **VIVAR**: Verdaderamente, Sres. Diputados, siento molestaros con tanta frecuencia; pero considero que despues de haber estado varias veces en la colonia de Fernando Póo como comandante de buque llevando auxilios, y otra vez como gobernador accidental de la misma, y siendo la primera vez que en esta Cámara se van á discutir los recursos que las provincias ultramarina satisfacen para el sostenimiento de aquella colonia, creeria faltar á mi deber si no viniese en la tarde de hoy á deciros el estado de Fernando Poo desde que definitivamente en el año 1858 se hizo cargo de la colonia el Gobierno español. Su estado actual puede conocerse perfectamente. Absorbe, segun el presupuesto que se está discutiendo, 75.000 duros anuales: su organizacion y su administracion dependen de los Ministerios de Ultramar y de Marina en virtud de las alteraciones introducidas con motivo de la revolucion del 68; pero desde aquella época hasta hoy no se han podido poner de acuerdo estos Ministerios, y esto despues de un período de cinco años en que un mismo Gobierno ha estado rigiendo los destinos del país, señala la funesta marcha seguida por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en este asunto, como en todos los que se refieren á la gobernacion de la Nacion española. La parte administrativa, la parte económica, la parte de envío de recursos materiales á aquella colonia, depende del Ministerio de Ultramar, y la parte de defensa y personal afecta al Ministerio de Marina: así es que vemos que los funcionarios que allí se encuentran pasan meses y meses sin percibir sus haberes, que deben ser remitidos por el Ministerio de Ultramar; como vemos que los edificios y los hospitales carecen de los recursos materiales que necesitan. Algunas veces se ven los gobernadores en la necesidad de recurrir á medios desconocidos para salir de la situacion apurada en que se encuentran.

Cuando en el año 58 determinó el Gobierno de la Nacion que definitivamente tomásemos posesion de la colonia de Fernando Póo, sin duda alguna aquel Gobierno tenia un plan, y este plan no podia ser otro, y así lo dió á conocer en todas sus determinaciones, que llevar la civilizacion á los habitantes españoles de aquellas tierras y entablar toda clase de relaciones entre el continente africano y la Nacion española. Pero desde el año 66 hasta la fecha no ha habido plan alguno y se ha renunciado á las aspiraciones que aquel Gobierno tenia con respecto á Fernando Póo, Annobon y Corisco. En el año 58, cuando allí nos establecimos, se creia que Fernando Póo era la llave del Golfo de Guinea; pero con los adelantos de la navegacion hoy ya no existe esa llave, puesto que los vapores con su blindaje y con su velocidad pueden pasar por los más estrechos canales sin que les hagan daño ninguno las costas.

Pero toda esa parte del Golfo de Guinea se encuentra en la desembocadura de esos grandes rios que son la puerta por donde la civilizacion europea va á buscar el conocimiento en el centro del Africa, que como todos sabeis, es completamente desconocida: unas veces por el rio Niger, otras veces por el Congo y Senegal, y otras desembarcando en Zanzíbar, van dándonos idea de la riqueza y de los medios de explotacion que tiene Europa en todo el continente africano; así como tambien es objeto de muchas Naciones llevar allí la civilizacion.

Nosotros tenemos frente á la isla de Corisco la embocadura del rio Niger, rio sumamente rico, por el cual pasan y se estacionan los diferentes buques de la Nacion hoy dia, digámoslo así, explotadora del Golfo de Guinea, de la Inglaterra, en los cuales trae á la vieja Europa los productos que reparte unas veces entre sus posesiones y otras entre las demás Naciones de Europa, tales como la goma, el cautchouc, el palo de tinte, el aceite de palma, el marfil, el oro y otros que se encuentran en toda la extension del Golfo de Guinea, y que recibe de las factorías allí establecidas, y además los que vienen á afluir en los establecimientos que hay en las bocas de esos rios. Si hubiéramos seguido con el mismo interés las aspiraciones que tenia el Gobierno el año 1858, despues de haber gastado allí los muchos millones que, como verán los Sres. Diputados, despues que yo haga uso de mi derecho, se han

gastado en las islas españolas de Africa, tendríamos allí una de las poblaciones más florecientes y más ricas que se pueden encontrar en la costa occidental de Africa, que seria indudablemente mejor que San Pablo de Loanda. Pero desgraciadamente, como he dicho, no habiendo habido pensamiento fijo desde el año 1866, y habiéndose abandonado el que existia anteriormente, desde esa fecha hasta el dia no hemos hecho más que consumir dinero, y puede decirse sin temor de equivocarse que se encuentra la isla de Fernando Póo en el mismo ser y estado que cuando se encargó de ella el primer gobernador español, al cual le fué entregada por el gobernador, que era un comerciante rico que tenia allí la representacion del Gobierno. Si nos fijamos en lo que allí se ha gastado por espacio de ocho años, cuyo presupuesto costaba anualmente 7 ú 8 millones de reales; en que vino despues la revolucion y redujo ese presupuesto á 3 millones y pico; en que posteriormente, y dentro de la misma época de la revolucion, un Ministro perteneciente al partido radical redujo á poco más de un millon los gastos de esta colonia; en que despues de 1874, y durante el tiempo que el actual Gobierno rige los destinos del país, se han gastado en la colonia más de 4 millones anuales, y creo que hace un año es cuando el Sr. Elduayen ha rebajado el presupuesto á los 73.000 duros que he dicho antes, comprenderá la Cámara que para encontrarnos despues de estos gastos con una colonia en el mismo ser y estado que se hallaba el año 1858, valiera más no haber gastado esa infinidad de millones.

Por consiguiente, es totalmente imposible continuar de esta manera: es menester que el Gobierno fije su atencion y señale una política y una marcha que sea eminentemente nacional, para que sobre ella pueda seguir no solo el Gobierno que actualmente rige los destinos del país, sino cualquiera otro que venga despues; porque es menester tener en cuenta que no podemos prescindir de llevar la civilizacion al continente africano, y al mismo tiempo que debemos aumentar las relaciones y la importancia que dentro de ese continente ha de tener la Nacion española.

Es necesario que se detalle y se precise á cargo de qué Ministerio ha de estar la colonia de Fernando Póo: si se considera que debe ser una estacion naval como la que tienen inmediata á la nuestra en el Gabon los franceses, que pase al Ministerio de Marina, y sea éste responsable de la direccion, administracion y gobierno de aquella colonia. Así, pues, yo creo, y no es mi ánimo venir aquí á pedir el aumento de los impuestos para el sostenimiento de aquella colonia, porque conozco lo exhausto de recursos que está el Tesoro, y por consiguiente, no he de pedir una cosa que á mi juicio es imposible; yo pido, yo deseo, yo creo que el Gobierno de S. M. debe prestar gran atencion á este asunto, y que ya que á las provincias de Ultramar, comprendiendo bajo este título á las islas Filipinas y á las de Cuba y Puerto-Rico, las saquemos 73.000 duros para esa colonia, por lo ménos que este sacrificio sea provechoso; que se comprenda que la poblacion de Santa Isabel en Fernando Póo no puede subsistir en la forma en que hoy dia se encuentra, porque es muy insalubre; y ya es esta una consideracion, que es menester tener en cuenta, porque en ese punto de la isla no se pueden aclimatar todos los europeos. Todos los Sres. Diputados saben perfectamente que una mujer europea no se puede aclimatar en Santa Isabel, pero sí puede aclimatarse á una altura un poco mayor, y si se hubiese establecido desde el principio la capital de la colonia en otro sitio más elevado, se hubiera podido formar la poblacion, mientras que hasta ahora, por más que se ha intentado hacerlo, no ha podido conseguirse.

Las fuerzas que tenemos en Fernando Póo se reducen á una sola goleta que por sus condiciones y por ser única no puede visitar los rios y litoral africano, y por lo tanto, carecemos de la representacion necesaria de todas las factorías que hay en aquella costa. Esa goleta por ser única no puede desempeñar el servicio á que está destinada, tanto para mantener las relaciones que debe haber con las demás islas que pertenecen á la Nacion, como para el reconocimiento del rio Moony, que tambien nos pertenece, y del cual únicamente conocemos su boca. Eso es efecto de que esa goleta, por consecuencia de su mucho calado, no es capaz de recorrer el rio: debiera, pues, sustituirse con buques de menor porte, y con el mismo gasto podia atenderse á este objeto y á las demás necesidades de aquella colonia.

En el Ministerio de Ultramar deben existir Memorias que anualmente están obligados á mandar todos los gobernadores generales de aquella colonia, así como en el de Marina deben constar otras Memorias relativas á las reformas del material más conveniente que debe haber para la defensa de aquellas islas; y de consiguiente, con dedicar unas cuantas horas al estudio de esas Memorias, y sujetándose, como debe sujetarse, á un pensamiento fijo y determinado la política que debemos seguir en aquella region del mundo, yo creo que fácilmente pueden determinarse las fuerzas que allí debe haber y la marcha que debe adoptarse para la administracion y gobierno de aquella colonia.

Claro es, Sres. Diputados, que cuando haya un plazo fijo y determinado, que cuando los gastos y los sacrificios que la Nacion española hace en aquella colonia se formen y detallen de una manera que vengan á resultar provechosos á la Nacion, caminaremos á un porvenir al cual debemos aspirar, y para cuyo logro no deben arredrarnos los gastos que se deben hacer, y sobre todo, los que ya estamos haciendo. Así como creia excesivo el gasto que en un principio se hacia de 7 millones de reales anuales, creo que lo que hoy se destina á la colonia no es mucho, y que si hubiese necesidad debiera aumentarse, á fin de que pudiéramos instalarnos definitivamente en el punto que más convenga, tanto para la salubridad de los que van allí, como para el porvenir comercial que tenemos en aquellas costas. No tengo necesidad de decir á los Sres. Diputados cuál es nuestro porvenir allá; basta solo con que les indique que los ingleses hacen todo lo posible para adquirir las factorías que han tenido los holandeses y los dinamarqueses, y que los portugueses sacan gran producto de las islas de Santo Tomé, que se encuentran frente á ese rio Moony. La colonia del Cabo de Buena-Esperanza toma cada dia mayor importancia, y con objeto de sacar de ella todo el gran partido que se espera sacar del Africa, vemos que los ingleses acaban de sostener una guerra con los zulús. Hoy puede decirse, Sres. Diputados, que el Golfo de Guinea viene á ser un pequeño Mediterráneo, porque no pasa dia sin que los vapores de Europa lo recorran.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se concrete á la cuestion.

El Sr. **VIVAR**: Estoy para concluir, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia no lo entiende así, y le ruega de nuevo que se concrete á la pregunta.

El Sr. **VIVAR**: Una de las principales atenciones del Gobierno de S. M., como ya he dicho aquí en otra ocasion, debia ser la de evitar el que tengamos, como en la práctica tenemos, prohibido nuestro comercio en el Golfo de Guinea. Las causas de esa prohibicion han desaparecido, y es necesario que se denuncie el tratado de Martinez de la Rosa, que tantos perjuicios nos causa allí.

Yo creo que el Gobierno de S. M. no podia ni debia haber olvidado en el largo período que lleva en ese banco, que habia de llegar el momento en que se verificara la abolicion de la esclavitud; y si hubiese pensado del modo que acabo de indicar esta tarde, tendríamos resuelto el gran problema de llevar á Cuba los brazos que sean necesarios. Hoy se hace imposible el que la bandera española se pasee por el Golfo de Guinea, porque las naves inglesas, luego que ven la bandera española, se aproximan, y con sus exigencias impiden el que nuestros marinos realicen los negocios y las transacciones que podrian realizar en las factorías de la costa. Así es que puede decirse que nuestra bandera ha desaparecido casi por completo de aquel Golfo. Es necesario, pues, que no suceda esto, y no puede conseguirse de otro modo que con la revision del tratado de 1817.

Los españoles han tenido relaciones con los habitantes del Golfo de Guinea, porque de allí han sacado hasta hace algunos años los negros que han llevado á Cuba, y esas relaciones deben reanudarse, porque muchos productos de las manufacturas de España pueden venderse en Africa, y otras producciones de aquellos países pueden servir para nuestras industrias. Pero ¿cómo podemos conseguir esto con más facilidad, de una manera verdaderamente productiva para la Nacion española? Estableciéndonos en el Golfo de Guinea de manera que podamos facilitar el comercio nacional relaciones mercantiles con todo ese litoral de Africa que empieza frente á las Canarias y termina en el Cabo de Buena-Esperanza.

Creo que el asunto es de bastante importancia é interés, y por eso no he podido dejar de discutirlo, sintiendo que no lo haya hecho otra persona más competente que yo; pero al fin y al cabo espero que arrancaré al Gobierno de S. M. el plan que tenga sobre este asunto, y que nos diga si se está en el caso de pensar cómo se emplean los recursos, á fin de que consigamos el resultado que yo me he propuesto con las palabras que he pronunciado.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Señores Diputados, el Sr. Vivar, que ha desempeñado el cargo de gobernador de Fernando Póo, y que conoce perfectamente todas las cuestiones relacionadas con la política española del Golfo de Guinea, ha planteado aquí esta tarde, más bien que una cuestion de presupuestos, una cuestion de política general; y S. S., que tiene grande competencia en este asunto, comprenderá que por su naturaleza, por el terreno á que S. S. le ha llevado, impone al Ministro de Ultramar una grandísima sobriedad. Ocupándose de nuestra política en aquellas regiones, S. S. ha recordado que la Nacion española no hace muchos años ha tratado de desenvolver extraordinariamente la colonizacion en Fernando Póo, y aun habia cierta aspiracion á elevar nuestra influencia de una manera más eficaz en el punto de aquel continente próximo que nos pertenece. Esta política trajo consigo grandes gastos, y si puedo resumir mi pensamiento en una sola frase, puedo decir que una gran decepcion. El Sr. Vivar recuerda que todas las grandes sumas invertidas en Fernando Póo no han producido á la Nacion española resultados de que hasta ahora tenga que felicitarse. Ha surgido de aquí, como una consecuencia natural, un movimiento de reaccion en esta clase de empresas por aquella parte, y de períodos en que se gastaban anualmente 8 millones de reales hemos venido á parar á la situacion en que estamos hoy, en que solo se gasta una suma de 75.000 duros, no completa, porque, como el Sr. Vivar ha indicado, si bien con suma prudencia, aquellas atenciones no se satisfacen al corriente.

Por consiguiente, nos encontramos hoy en la situacion de que Fernando Póo está considerado más bien como una mera estacion militar marítima que como un punto de colonizacion que bajo este segundo aspecto merezca el grande esfuerzo, el grande sacrificio de parte del Tesoro español.

¿Cual va á ser nuestra política en el continente próximo? Señores, me parece que este punto es de una gravedad tal, que yo no estoy en el caso ni de improvisar una solucion, ni tengo seguramente competencia para exponerla á la Cámara. El Sr. Vivar la ha desarrollado por el conocimiento que tiene en esta cuestion, con la competencia que le da el haber visto de cerca las dificultades de nuestra situacion allí; pero en la posicion que yo tengo, S. S. comprende que debo omitir seguirle en todas las consideraciones que ha expuesto.

Es cierto que S. S. indica el derecho de visita que en virtud de los tratados tienen los buques ingleses, y que nos ha creado una situacion molesta que quizás haya influido, unido á otras causas más generales tambien, en que nuestro comercio no solamente no haya tenido gran desarrollo, sino que más bien haya llegado á una paralizacion absoluta y completa. Felizmente la base esencial en que el derecho de visita se fundaba ha desaparecido, porque estas Córtes han votado la ley de abolicion de la esclavitud, y creo que bajo este punto de vista surge naturalmente una situacion nueva. ¿Cuáles van á ser las causas de esta situacion? Yo no puedo decirlo ahora; pero limitándome al deseo del Sr. Vivar, puedo decir á S. S. que el Gobierno se preocupa, como es natural, de estas cuestiones; que se ha preocupado siempre; que el hecho de que la esclavitud existiera le imponia una grande moderacion hácia el tratado, y que quizá en lo sucesivo sea posible seguir en cierta medida y con grande prudencia por el camino que traza S. S., no en el sentido de invertir grandes sumas en Fernando Póo; pero sí en el de facilitar todo cuanto humanamente sea posible nuestro comercio en aquella region.

Como el Sr. Vivar en la cuestion concreta del presupuesto no ha hecho en realidad observacion alguna, no tengo más que añadir.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra de la totalidad, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion del artículo único.»

Acto seguido se votó y aprobó en la forma siguiente:

SECCION NOVENA.—FERNANDO POÓ.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
Unico.	»	Para satisfacer los gastos que corresponden á la isla de Cuba	»	37.160
		Total de la seccion novena		37.160

Leido el epígrafe «Crédito extraordinario,» Artículo 28, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laiglesia, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision, de acuerdo con algunos individuos de la oposicion que iban á combatir el art. 28, ruega al Sr. Presidente aplace la discusion de este artículo para cuando se discutan los artículos 5.°, 25 y 26, que forman parte del crédito extraordinario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedará para entonces la discusion de este artículo.

Terminada la discusion del presupuesto de gastos, se va á leer el de ingresos.»

Leido dicho presupuesto, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad.

El Sr. Argumosa tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **ARGUMOSA**: Señores Diputados, no me puedo excusar de tomar parte en la discusion del proyecto de presupuesto presentado para la isla de Cuba, porque me creo en el deber de llevar á vuestro ánimo y al ánimo del Gobierno la conviccion que tengo de que su planteamiento tal como se nos propone ha de ser funesto para la Nacion. Quisiera que no se entendiera que voy á hacer un acto de oposicion al Gobierno; voy á hablar con toda la lealtad que me es propia y con toda la imparcialidad posible, porque real y verdaderamente mi manera de ver en esta cuestion se aparta mucho de la manera de ver de la Comision y del Gobierno. Quiero hacer constar que mi discurso no tendrá tampoco nada de oposicion á la Comision, porque creo que ésta ha cumplico de la mejor manera posible su cometido, ha escuchado con la mayor atencion todas las observaciones que se le han hecho, y acogido aquellas que han sido compatibles con la estructura del primitivo proyecto. Debo hacer tambien la salvedad de que al hablar del Gobierno no me refiero al Sr. Ministro de Ultramar que actualmente ocupa el banco azul, á quien siempre consideraré como si aun fuera el digno presidente de la Comision que en aquellos momentos estaba tratando de dar forma definitiva al presupuesto que ahora discutimos.

Necesito antes de entrar en materia hacer algunas consideraciones que faciliten la explanacion de mis ideas en cuanto al particular; y como todos sabeis que no tengo costumbre de hablar en público, aunque siempre me habeis concedido más benevolencia que la que merezco, yo espero que hoy, no solamente me oigais con igual indulgencia, sino tambien con atencion; porque aunque sea quizá el ménos autorizado para dirigiros en este momento la palabra, creo sin embargo que la importancia del asunto merece que me escucheis.

Como he anunciado, tengo que hacer algunas observaciones generales acerca de la situacion de la isla de Cuba antes de entrar en materia. No hay país ninguno que haya pasado en tan corto período de tiempo por tan grandes vicisitudes, por tan profundos cambios como ha experimentado Cuba. En el período de medio siglo ha pasado de un estado de pobreza al de una opulencia que es casi fabulosa, para venir últimamente á parar casi en la miseria, habiéndose decuplicado su poblacion durante este período de tiempo. Al comienzo de este siglo la isla de Cuba no tenia más importancia que la que le concedia la estacion naval del puerto de la Habana. Aquella poblacion era poco numerosa, y puede decirse que aquel era un pueblo más bien pastor que agricultor. La catástrofe de Haiti hizo que muchos agricultores muy adelantados en el cultivo de aquella clase de terreno fuesen á la isla de Cuba; y despues, la independencia de nuestras antiguas colonias del continente americano hizo que buscaran y hallaran seguro refugio en ella muchos que deseaban continuar al abrigo del pabellon español y que querian vivir y prosperar ó conservar sus capitales en tierra española.

Coincidió con estos acontecimientos el planteamiento de las sabias leyes ó decretos promulgados en tiempo de Fernando VII, que concedieron libertades y franquicias más grandes y más prácticas que las que despues ha tenido y tiene la isla durante el período de la Monarquía constitucional. Aquel Rey, tan diversamente juzgado en España y en las Antillas, comprendió que en la agricultura estribaba el porvenir de aquella remota provincia, y la fomentó de todas las maneras posibles; facilitó de un modo extraordinario la afluencia de brazos de la costa de Africa (y no debemos censurarle por esto que hoy parecerá una falta, pero que era conforme á las ideas de aquel tiempo); de manera que Cuba prosperó grandemente y se enriquecieron los habitantes hasta el extremo de que esa facilidad de adquirir riquezas debidas al trabajo de los esclavos hizo que en los blancos se crearan hábitos de indolencia y de prodigalidad, que la conveniente severidad de costumbres fuera relajándose, y hasta que el sentimiento religioso, tan indispensable para la felicidad de los pueblos como para el buen gobierno de los mismos, fuera entibiándose. No por esto dejaban de brillar en aquellos habitantes virtudes tan hermosas como la buena fé, la caridad y la hospitalidad, llevada hasta un extremo que solo habiéndolo experimentado puede comprenderse, y lo que es más raro, el gran sentimiento de la dignidad humana; y digo raro, porque parece incompatible con el estado de esclavitud á que estaban reducidos los negros. Verdad es que seria muy difícil convencer á los cubanos de que el negro sea un hombre en la plenitud de sus facultades psíquicas, lo cual acaso esté de acuerdo con la ciencia; y esto no lo digo por defender

la esclavitud, de la cual soy enemigo, aunque por diferentes motivos de los que se exponen por los antiesclavistas. Sin embargo, existian algunos espíritus inquietos ó ambiciosos como hay en toda sociedad, esas personas mal avenidas con su situacion y que donde quiera son á proposito para el desórden, de modo que en tiempo de la guerra de la independencia de Méjico se organizaron sociedades secretas con objeto de conseguir la independencia de Cuba, hecho que se reprodujo más tarde bajo la forma ó tendencia de la anexion á los Estados-Unidos. Como os ha dicho con palabras elocuentes un digno Diputado por Puerto-Rico, el Sr. Acosta, esta tendencia á la independencia volvió á presentarse terminada la guerra de los Estados-Unidos. Pero ¿cómo ha recibido el país tales propósitos? Con la mayor desconfianza y no poca hostilidad.

Si el pueblo de Cuba, más aún, si un número regular de sus habitantes hubiera sido simpático á esas ideas de trastornos, á esas ideas anti-patrióticas, las expediciones de Narciso Lopez no hubieran tenido el éxito tan desastroso que tuvieron.

Tal vez se me diga: pues si eso es cierto, ¿por qué la insurreccion del 68 ha dado tanto que hacer á España, y cómo es que aun inspiran cuidado las convulsiones de su cadáver cuando trata de galvanizarse? Os lo explicaré fácilmente analizando la evolucion económica, así como he analizado la social.

El año 1850 la riqueza de la isla de Cuba habia llegado á un grado increible, pero aun fué aumentando de dia en dia. Todavía entonces no encontraban los frutos de aquella isla competencia en los mercados de Europa y América; y la riqueza aumentó de tal modo, que en 1857 en Cuba no sabian lo que hacer con el dinero los que explotando el trabajo esclavo y las condiciones favorables de los mercados realizaban grandes beneficios, y los que explotando á los hacendados y agricultores vivian en una prosperidad siempre creciente. Entonces sobrevino la fiebre de las sociedades anónimas; duró poco, pero causó infinitas ruinas; y fué lo peor que como en aquel período se improvisaron capitales cuantiosos de cuya legitimidad podia hasta cierto punto dudarse, el dinero que hasta entonces se habia colocado en el fomento de la agricultura y en aumentar la prosperidad de la isla, emigró; alguno vino á España, la mayor parte fué hácia el extranjero; corriente funesta que ha continuado despues, aumentándose cada dia más, sobre todo durante la época de la insurreccion, y que ha privado á Cuba de uno de los medios principales de hacer frente á las funestas consecuencias de la guerra, cual es, la abundancia del numerario.

Vino á complicar aquella situacion la expedicion á Méjico y la guerra de Santo Domingo, para las cuales tuvo que aprontar la isla de Cuba 12 millones de pesos; y á pesar de esto no dejaban de venir á la Península los llamados sobrantes de Ultramar, sobrantes que es preciso que los Sres. Diputados sepan que nunca han existido, porque no puede aceptarse que existan sobrantes en un presupuesto cuando las condiciones especiales de aquel país en lo relativo al fomento de las vías de comunicacion y de la instruccion pública se hallan como habeis oido referir aquí estos dias. El hecho es que á la par que se estaban ya pagando intereses por los empréstitos hechos para obtener los 12 millones de pesos que se habian invertido en las expediciones de Méjico y Santo Domingo, seguian viniendo los pretendidos sobrantes de Ultramar. Entonces se apeló al crédito y se vivió artificialmente algunos años.

Pero el momento de la liquidacion llegó; era necesario saldar las deudas; la facilidad para introducir brazos africanos habíase trocado en imposibilidad; los productos de Cuba iban encontrando séria competencia en los mercados extranjeros; era necesario pagar mucho más á los trabajadores, alimentarlos y vestirlos mejor: de suerte que allí, á las dificultades económicas traidas por los trastornos de que os he hablado antes, y que eran ya tan considerables, hay que aumentar las que nacian de otros motivos que ahora os voy á indicar.

Ya en 1864 el malestar era grande; el aspecto general del país, para una persona poco observadora ó que por vez primera llegara á él, no era el de un país arruinado; pero los que habian seguido de cerca los movimientos podian conocer fácilmente que aquella situacion iba haciéndose difícil. Se dibujaba ya la perspectiva de que una vega ó un ingenio se convirtieran en fincas de lujo, poco más productivas que los jardines de los hoteles de los potentados.

Entonces volvieron á agitarse los trastornadores del órden público, los revolucionarios, y quizá no hubieran todavía conseguido nada si no hubiera ocurrido la desgracia de haberse establecido la contribucion directa del 10 por 100 precisamente en los momentos en que se verificaba la célebre informacion de 1866, en que tantas esperanzas fundaban aquellos habitantes, y que desgraciadamente no produjo bien alguno por haber sido tan mal seguidos los consejos que aquellos eminentes hombres dieron al Gobierno.

Señores, hay cosas que parecen muy pequeñas, pero que tienen grande influencia en la suerte de los pueblos, y no me quiero excusar de daros algunos pequeños detalles respecto de un hecho que tuvo grande influencia en Cuba en aquel tiempo. Todos vosotros recordareis que entonces estuvo vigente la denominacion de escudos para la contabilidad, en vez de la de peseta que ahora rige. Da la casualidad de que en Cuba, como en todos los países americanos, se llama escudo á la moneda de dos duros; y como los cobradores de contribuciones no son muy escrupulosos, y en Cuba ménos que en cualquier otra parte, cobraban por un escudo 40 reales, especialmente á los pobres, porque los ricos suelen saber algo más de estos asuntos. El hecho es que con efecto se cobraba como contribucion directa el 40 por 100 en vez del 10 á la mayor parte de los habitantes de los campos de la isla de Cuba.

Este es un pequeño detalle que he expuesto porque vendrá bien para robustecer lo que tengo que decir acerca de la necesidad de reformar y moralizar la administracion de la isla de Cuba. Señores, con estos antecedentes no es de extrañar que la bola de nieve, cuyo núcleo estaba formado por unos cuantos descontentos y por algunos ambiciosos ó ilusos, se fuera aumentando con tanta gente empobrecida ó ignorante, y que la insurreccion de Yara estallara potente y terrible en el año 68, quizá teniendo conexiones íntimas con la revolucion que tanta ruina trajo sobre la Península. Pero señores, diez años de guerra han hecho comprender á aquellos habitantes los inconvenientes de ella; diez años de guerra han hecho escarmentar á los que en el campo de batalla han experimentado el rigor y la fuerza de las armas de nuestros valientes soldados y de nuestros entusiastas voluntarios; y nuestra marina, á pesar de la insuficiencia de sus medios para vigilar 600 leguas de costas, ha dificultado que los insurrectos se hayan

abastecido de las municiones y efectos que necesitaban.

El predominio que adquirieron los negros en el campo insurrecto hizo temer los peligros consiguientes. Por otra parte, la poblacion en general ha comprendido lo cara que es la guerra: los pueblos aprenden con la desgracia, escarmientan con el resultado fatal de sus errores, y yo creo, y tengo fé en esta creencia, que jamás la isla de Cuba ha estado en condiciones tan oportunas como está al presente para unirse íntimamente con las demás provincias de España. Pero, para que esto sea posible y duradero, se necesita que de buena fé y sin levantar mano, el Gobierno de la Nacion se dedique á introducir allí todas las reformas administrativas que sean necesarias para moralizar aquella administracion, para hacer que los habitantes de aquellas provincias no paguen más que lo que se presupone y que todo lo que se pague vaya á parar á las arcas del Tesoro. Es preciso que se reforme aquella administracion, que ha merecido censuras tan acerbas del Gobierno, que ha merecido que cuando por casualidad hemos sido consultados los representantes de Cuba, la hayamos anatematizado con una unanimidad muy elocuente, que ha merecido que hombres como el digno Sr. Cancio Villamil, en su informe presentado el año 74 al Gobierno, la haya retratado con tan vivos colores, que ha merecido que casi todos los capitanes generales que se han dedicado á estudiarla la hayan censurado tan amargamente. Es además indispensable que aquellas provincias sean tratadas al igual de las demás provincias de la Nacion; que se les concedan todos los derechos que son de justicia, así como están dispuestas á cumplir con todos sus deberes. Yo siento decirlo, señores Diputados: los Gobiernos que se han sucedido desde hace muchos años, han podido disculparse con el poco tiempo que han ocupado el banco azul; pero el Gobierno actual, que le ocupa hace pronto seis años, casi no tiene disculpa por no haber emprendido con mano vigorosa reformas tan unánimemente pedidas, reformas que de no llevarse á cabo harán ineficaz cualquier presupuesto, porque los recursos se han de filtrar en manos de una administracion que no quiero volver á calificar, porque el mismo Gobierno la ha calificado ya.

Señores Diputados, perdonadme que os haya entretenido más tiempo de lo regular con este pesado exordio; pero antes de presentaros en escena la tragedia que el Gobierno llama presupuesto de Cuba, convenia que os describiera el escenario.

Lo primero que salta á nuestra vista, Sres. Diputados, despues de lo que he dicho, es, que no es en un país caldeado aún por las pasiones políticas, devastado por la guerra, arruinado por tantos motivos, donde puede ni debe reforzarse una tributacion que, repito, no ha de hacerse nunca efectiva para cubrir las atenciones del Tesoro. Despues de estas palabras voy á ir analizando someramente el preámbulo del presupuesto presentado por el Sr. Marqués del Pazo de la Merced.

No quiero hablar de las negociaciones hechas con el Banco Hispano-Colonial y con el Banco Español de la Habana. Personas de verdadera competencia se han ocupado de este asunto en estos dias, y cuanto yo añadiera seria pálido. Lo único que puedo decir, sin dar valor á mis recuerdos por ser lego en materias financieras, es, que observé con extrañeza que el premio del oro no bajó, á pesar de esas millonadas que se dijo que habian ido á la isla de Cuba. El oro no tuvo alteracion notable en sus oscilaciones antes y despues de la negociacion con el Banco Hispano-Colonial.

Recuerdo que al anuncio del empréstito del Banco Español de la Habana bajó algo, y cuando el empréstito se verificó, volvió á sus acostumbradas alternativas.

Dice el Gobierno: «Naturalmente se ocurre desde luego, que para atender á la necesidad urgentísima de regular la situacion del Tesoro en la isla de Cuba, será lo más conducente realizar una conversion de deudas.»

Todo esto me parece muy bueno; pero á renglon seguido se ve que no es más que un bello propósito y que subsisten siempre los privilegios en favor del Banco Hispano-Colonial y del Banco Español de la Habana. Aquí se ha motejado que se haya dicho por alguno de los Diputados de Cuba que se atiende al poderoso y se abandona al pobre. Yo no repetiré esa frase, pero es ciertamente irritante que se dé esta preferencia al Banco Hispano-Colonial y al Banco Español de la Habana, con perjuicio de los tenedores de bonos y de billetes del Tesoro de Cuba, que han facilitado su dinero en mucho mejores condiciones para el Tesoro, de lo que lo han facilitado los Bancos; con perjuicio de los acreedores por suministros, con perjuicio de los acreedores por personal, y sobre todo, con perjuicio de los sagrados derechos de los soldados que allí han derramado su sangre y de las familias de estos infelices que tan necesitadamente esperan esa pequeñez que ha debido pagarse á los soldados. Ya veo que encuentro agotada la materia; ya veo que el Gobierno se ha negado á todo lo que en este sentido han dicho otros oradores más competentes que yo; pero no puedo ménos de protestar de este privilegio, de esta injusticia, de esta predileccion, que no tiene explicacion ninguna satisfactoria. Y digo que no tiene explicacion ninguna satisfactoria, porque aun cuando se me diga que estos Bancos tienen una hipoteca preferente ó primera, tengo entendido (dispensadme si no acierto á explicarlo) que los bonos y los billetes del Tesoro de Cuba, tambien se dijo, aun cuando ignoro si hubo escritura, que tenian la garantía de las aduanas, y entonces estarian en el mismo caso; y sobre todo, al tratar de hacerse la conversion de esta deuda, segun parece desprenderse del texto del preámbulo, no sé por qué no se procura que todas estas deudas se vayan comprendiendo en una sola nueva emision; parece como si se quisiera que quedara algo pendiente para hacer otra magnífica operacion de crédito como las que se han realizado.

Dice tambien el Gobierno: «Todas las guerras traen en pos de sí un período de liquidacion, durante el cual hay que reforzar en gran manera el presupuesto de ingresos y sostenerlo hasta que el crecimiento de los recursos y la reduccion de gastos ofrezcan verdaderos remanentes y permitan moderar ó suprimir determinados impuestos.»

Si no me hubiera propuesto tratar con estricta imparcialidad la cuestion del presupuesto; si no me hubiera propuesto huir cuanto sea posible de toda alusion apasionada, yo encontraria solamente en este párrafo un motivo de censura gravísimo para el Gobierno, porque gravísimo es para el Gobierno, y sobre todo, es gravísimo para el Ministro de Ultramar Sr. Elduayen, el no hacerse cargo de la situacion de la isla de Cuba cuando ha estampado este párrafo. ¿Cómo es posible forzar la tributacion de un grupo de provincias, tan castigado todo él por la guerra, á raíz de la terminacion de la misma? ¿Cómo es posible que se pida á un grupo de provincias, no solo que satisfagan los cuantiosos gastos de la paz armada, sino que paguen en plazos angustiosos los grandes débitos qu debo

creer que impremeditadamente se echaron sobre aquel Tesoro? Esto que dice el Sr. Ministro de Ultramar, se puede aplicar perfectamente á la Nacion entera; porque cuando hay una guerra, ésta no afecta generalmente por igual á todas las provincias: unas son lastimadas por los horrores de la guerra, y otras son favorecidas por el dinero que refluye de las provincias desgraciadas sobre las afortunadas, como ha sucedido aquí, Sres. Diputados. Pues ¿cuánto dinero no ha venido de la isla de Cuba á España, huyendo de la insurreccion? En las provincias de la Península ha entrado mucho dinero de Cuba, y su situacion ha mejorado á consecuencia de la guerra, porque muchos han colocado aquí fondos para ponerlos á salvo, segun antes os decia; de manera que la tributacion indudablemente debe pesar sobre el total general de la Nacion; pero ¿cómo ha de imponerse sobre aquellas provincias arruinadas, aquellas provincias cuyos campos antes poblados, cultivados y productivos, están hoy yermos, despoblados y no producen nada?

Hay otra afirmacion del Sr. Ministro de Ultramar, sumamente peregrina. Dice S. S.:

«El movimiento de importacion y exportacion de aquellas provincias da la medida de sus elementos de consumo y produccion; y relacionado aquel con la cifra del presupuesto de ingresos, permite formar idea aproximada del verdadero gravámen que los impuestos causan á la riqueza.

Calculando las importaciones y exportaciones de Cuba en 125 millones de pesos durante el trascurso de un presupuesto de 43 millones de pesos, resulta que la tributacion equivale al 34 por 100 de su movimiento comercial.

Haciendo cálculo análogo respecto á la Península, cuyo movimiento comercial é ingresos, segun datos recientes, puede estimarse en igual espacio de tiempo en 300 y 150 millones de pesos respectivamente, se demuestra que ambas cifras guardan la relacion de 50 por 100.

¿Cómo, pues, se insiste en que la tributacion de Cuba exige con urgencia considerables rebajas y atenuaciones?

La situacion de los contribuyentes peninsulares é insulares no admite comparacion bajo este punto de vista.»

Este pura y simplemente es un sofisma que se reduce á decir: si las provincias peninsulares tienen 150 millones de movimiento comercial, y sus tributos aquí valen á un 50 por 100 de ese movimiento, pagando las provincias de Cuba 43 millones de pesos, teniendo 125 millones de movimiento comercial, resulta que éstas deben estar reconocidas á la paternal solicitud del Gobierno, puesto que solo pagan 34 por 100 de su movimiento comercial. A ese sofisma podria yo contestar con una proporcion geométrica: si 16 millones de habitantes pagan 150 millones de pesos, 1.400.000 no debian pagar más que 17 ¹/₂ millones. Esto verdaderamente os parecerá exagerado, y sin embargo es lo justo y lo que vendrá á ser con el tiempo: y es lo justo, porque en Cuba hay más pobres que en la Península proporcionalmente, y porque en las provincias de Cuba los capitales son mucho más pequeños que los capitales que hay en la Península, de tal manera que los grandes capitalistas de la isla de Cuba no son más que personas regularmente acomodadas, cuando se los compara con los grandes capitalistas de la Península. Señores, esto es muy nuevo para SS. SS., pero es la verdad. Empiécese por calcular que hay 600.000 negros que no tienen, como suele decirse vulgarmente, más que cielo arriba y tierra abajo; que hay una poblacion flotante que va á buscar fortuna y no la encuentra, á cuyos indivíduos se les cree muertos y no lo están; lo que tiene es que están en la última miseria y no se tiene noticia de ellos porque no pueden remitir nada á sus familias. Téngase presente además que hay infinidad de personas que no tienen mucha suerte en su oficio, como los tabaqueros, etc., y otras muchas, que no quieren trabajar, y verán SS. SS. cómo más de la mitad de la poblacion de la isla de Cuba son absolutamente pobres, y los ricos de Cuba no son tantos como los de la Península. Véase cuántos son los capitalistas que hay en Cuba y cuánto capital se les supone: en Madrid solo hay más dinero que en Cuba. Repito que esto será muy nuevo, pero es la verdad.

Con esta digresion he dejado por un momento de refutar el delicioso argumento de que la isla de Cuba tributa mucho ménos que la Península, esto es, en proporcion mucho menor, puesto que tributa el 34 por 100 de su movimiento comercial, mientras que la Península tributa el 50 por 100. Señores, para comparar las cosas es preciso que sean homogéneas: es un achaque del Sr. Marqués del Pazo de la Merced el comparar cosas heterogéneas y el hacer sofismas. En Cuba, Sres. Diputados, la exportacion supone mucho más del 90 por 100 de los productos á que se pueden aplicar tributos, porque son productos que no pueden consumirse en el país; y en cambio, más del 70 por 100 de lo que se come tiene que ir del extranjero ó de la Península: y en cuanto á los productos industriales, todo, absolutamente todo es importado, hasta para las construcciones civiles, porque en Cuba no hay más industrias que las de la elaboracion del azúcar y del tabaco. De manera que, en la práctica, este gran movimiento comercial de que se nos habla con tanto entusiasmo es una verdadera calamidad para Cuba; porque ¿qué mayor calamidad puede haber para un país, que la de no bastarse á sí mismo, la de tener que importar sus alimentos? ¿Qué contribucion de consumos más enorme puede tener un país, que la que tiene Cuba con los derechos de importacion sobre los alimentos, sobre todo lo que necesita para vestir, para el fomento de la agricultura, para la construccion, y en una palabra, sobre casi todo lo que necesita para todos los usos de la vida?

Todavía hay otra consideracion tan importante como ésta para invalidar los diferentes argumentos que aquí ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar en prueba de que se tributa ménos en Cuba que en la Península. Hemos leido en los periódicos oficiales de la Península que la mitad de la riqueza está aquí oculta, es decir, que no tributa. En Cuba no está oculto nada; sucede todo lo contrario: más bien, si fuera á darse á los propietarios todo lo que rezan sus documentos, seria necesario aumentar las dimensiones de la isla. Hay una razon para que no haya allí oculto nada. De antiguo ha habido un impuesto municipal, que antes era pequeño y ahora asciende á una cantidad respetable, de 6 por 100 sobre las utilidades de la propiedad, y no es fácil el engaño. En la Península los Municipios engañan al Gobierno porque todos son copartícipes; pero en Cuba, como el Gobierno halló hechos sus padrones de riqueza, y como son demasiado inocentes para tener esa malicia, no ocultaron nada de la propiedad. De suerte que por este solo hecho en la isla de Cuba se tributa hoy

el doble que en la Península, porque toda la riqueza está patente.

Vamos á tratar del comercio de cabotaje, aunque parece impropio que lo tratemos aquí. Desde luego se ha dicho que las provincias de Cuba son provincias españolas; y, Sres. Diputados, despues de decir esto, ¿se puede tratar de la cuestion de cabotaje? ¿Qué quiere decir provincias españolas? Que tienen los mismos derechos y los mismos deberes que tienen todas las provincias de la Nacion. Pues entonces, ¿vamos á negar á aquellas provincias el derecho de comerciar libremente con sus hermanas de la Península?

Dice el Gobierno:

«Mucho se ha insistido é insiste sobre la beneficiosa influencia que ejerceria en el desarrollo de las transacciones entre la Península y Cuba, que se declarase el cabotaje en su respectivo tráfico.»

Señores, yo no sé, porque no soy competente en la materia, si las ventajas serian grandes ó pequeñas; á mí me basta saber que se trata de una cosa de justicia; me basta saber que el cabotaje es una cosa de justicia entre provincias hermanas, para no hacerme cargo de argumentos de esta especie.

Sin embargo, sigue el Gobierno diciendo:

«Indiscutible es que son exageradas tan halagüeñas esperanzas.»

Pues, señores, ¿qué cosa más sencilla que hacer justicia cuando ésta va á ser barata? Si los inconvenientes van á ser tan pequeños para el Gobierno, ¿por qué no se hace justicia?

Hay aquí tambien otro sofisma de estos que abundan tanto, y es, una suma de los derechos que van á perder las aduanas de la Península y de los que van á perder las de Cuba por efecto del cabotaje; y yo no sé para qué se suman estas cantidades, porque no creo que sean homogéneas, toda vez que el Gobierno sostiene que aquel Tesoro debe ser independiente del de la Nacion, de lo cual he de ocuparme más adelante.

Me refiero á los siguientes párrafos:

«En efecto, las aduanas de la Península recaudan por derechos de importacion sobre mercaderías de Cuba 1.132.770 pesos, segun el término medio del último quinquenio de 1874 á 1878.

Por su parte las aduanas de Cuba obtienen por derechos de importacion de productos peninsulares, tambien por término medio anual, 3.972.364 pesos, á la que deben añadirse 429.345 por derechos de exportacion sobre artículos antillanos que vienen á España. Sumadas las tres partidas representan una baja total de 5.534.479 pesos, equivalente al 1'25 por 100 y 8'67 por 100 de los respectivos presupuestos.»

Dice más adelante:

«Con relacion al tabaco, desde luego se advierte que siendo este artículo objeto de un monopolio reservado al Estado, que no permite la introduccion para el consumo particular sino en cortas cantidades y con crecidos derechos, ya para evitar la competencia que pudieran hacer otras mayores á los tabacos que se expenden por la Hacienda pública, ya para obtener ingresos de alguna entidad, mal pueden otorgarse á un artículo cuya entrada está sujeta á tales condiciones las franquicias del cabotaje. Para el Erario de Cuba seria tambien perjudicial esta reforma, porque obligaria, como queda dicho, á suprimir el derecho de exportacion que satisface el tabaco expedido á España con destino al consumo particular, lo que tanto interesa no desarrollar, sino reducir á la menor cifra posible.»

¿Hasta cuándo, Sres. Diputados, ha de ser el tabaco objeto del monopolio del Estado? ¿Cuándo ha de practicarse, porque ya está estudiada, una reforma tan justa, tan necesaria como la de decretar el desestanco y libre cultivo del tabaco en la Península? ¿No veis que estais esperando á que un dia, que Dios no lo quiera, venga la revolucion, y se desestanque el tabaco, y se permita su cultivo, y que dure el tiempo suficiente para que la novedad se aclimate? ¿Y olvidais que cuando estas cosas se hacen revolucionariamente, se hacen muy mal y con grandísimos peligros para el Tesoro y para los intereses de estas y aquellas provincias? Realmente hay una imprevision extraordinaria en no acometer esta reforma.

El Gobierno quiere á fuerza de privilegios fomentar el cultivo de la caña de azúcar en la Península; cultivo que ha de tropezar siempre con grandes dificultades, y que á lo más logrará enriquecer á unos cuantos, conservando en un estado casi de esclavitud á la mayor parte de los braceros que se dedican á ese cultivo; al paso que el tabaco que se produce en la Península, que es de mejor calidad que el de Virginia y Kentuky, y que hasta las mujeres y los niños sirven para cultivarle en las vegas tan á propósito que tenemos en Andalucía y en otras partes de la Península; eso no lo quereis. ¿Sabeis cuánto valia el tabaco que en una sola semana destruyó el benemérito cuerpo de carabineros (que á ejecutar esas heroicidades le condenais) en la provincia de Sevilla? Pues valia 1.500.000 rs. Tuve la paciencia de ajustar la cuenta.

Otro argumento de tan poco valor contra el cabotaje emplea aquí el Sr. Ministro de Ultramar; y no me cansaré de repetir que no me refiero al actual, cuyas buenas disposiciones en favor de la justicia y de la más completa equidad me constan y me complazco en reconocer. Decia el Sr. Ministro:

«Por último, la subcomision de la Junta creada por Real decreto de 18 de Agosto último para informar respecto á los aranceles, no obstante que opinaba por el establecimiento del cabotaje, proponia que la reforma se llevase á efecto en tres años, y aun en alguna parte de aquel escrito parece darse á entender que aquella deberia quedar sujeta á las modificaciones que exigiesen sus progresivos resultados.»

Señores, ¡qué argumento tan pobre! Porque la Comision informativa era prudente y queria que se respetasen derechos adquiridos y que se fuera gradualmente á esa mejora, se la hace un cargo y un argumento en contra del cabotaje; es decir que porque la Comision informativa decia que se hiciera el cabotaje en tres años, el Sr. Ministro dice que no corre prisa. Nosotros siempre nos hemos inspirado en los sentimientos de la mayor moderacion, y en la Comision informativa creo que hemos dado una prueba de haber mirado tanto por los intereses de estas como de aquellas provincias; porque nosotros somos Diputados de la Nacion, aunque tengamos la obligacion de abogar por nuestras provincias en primer término, sin perjudicar á ninguna. Comprendemos perfectamente nuestra mision, aunque seamos Diputados nuevos.

Señores, muchísimo más se me ocurriria decir respecto del proyecto presentado por el Gobierno; pero temo abusar de vuestra benevolencia; y como tengo además que dedicar algunos momentos al proyecto presentado por la Comision, voy á ocuparme de éste último, aunque muy sucintamente, porque, como he dicho antes, á la Comision más bien debo dirigirle elo-

gios muy merecidos, que censuras de ninguna clase. La Comision ha introducido en el proyecto que nos ha presentado algunas mejoras de consideracion; desde luego se ha acordado del ferro-carril central, mientras que el Sr. Elduayen, que no conoce aquel país, no puso gran empeño en este asunto, ni sabia que hacia tanta falta, pues de otro modo no se hubiera olvidado de él.

La Comision además ha hecho una mejora de grande entidad, que es la de reducir la duracion legal del presupuesto; y digo mejora, porque como yo creo que el presupuesto dista mucho de la perfeccion, vale más que se estudie mejor en el año próximo.

Además, estoy particularmente agradecido á la Comision, porque no solamente ha recibido con la cortesía que es propia de todos sus indivíduos cuantas observaciones é indicaciones le he hecho, ya cuando ella me ha llamado á su seno para pedirme parecer sobre puntos concretos, ó ya cuando yo espontáneamente he acudido á ella, sino porque ha verificado un acto de justicia equiparando la tributacion de los vegueros con la de los azucareros; y lástima grande ha sido que se haya detenido en tan buen camino y no haya equiparado tambien el derecho de exportacion del tabaco con el del azúcar. Sin embargo, ha consignado su buena intencion, dejando al criterio del Gobierno el verificar ó no esta importante mejora.

Yo suplico á la Comision que para cuando llegue el dia que tenga que apoyar una enmienda que tengo presentada sobre este particular, tenga resuelto aceptarla y procure inclinar el ánimo del Sr. Ministro de Ultramar actual, cuya galantería es bien conocida, para ver si este conato de justicia que se descubre en el proyecto presentado por ella llega á ser un hecho tan justo como necesario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Argumosa, van á dar las siete, y si á S. S. le conviene, podria quedar en el uso de la palabra para la primera sesion.

El Sr. **ARGUMOSA**: Yo pensaba hablar poco, pero veo que me voy extendiendo mucho.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pero le falta mucho á su señoría para concluir?

El Sr. **ARGUMOSA**: Me falta casi otro tanto.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso, queda S. S. en el uso de la palabra para el lunes.

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Val de Zafan, pasando por la ciudad de Alcañiz, termine en San Cárlos de la Rápita. (*Véase el* Apéndice primero *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, un artículo adicional propuesto por el señor Bosch y Labrús al dictámen sobre el presupuesto de ingresos de la isla de Cuba para 1880-81. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo al proyecto de ley fijando las fuerzas navales para 1880-81. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision de Actas habia nombrado secretario al señor Santonja en reemplazo del Sr. Bosch (D. Alberto).

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes:

Dictámen sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre el proyecto de ley de reuniones públicas.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem sobre establecimiento de un cable telegráfico desde Cádiz á las islas Canarias.

Idem fijando las fuerzas navales para 1880-81.

Peticiones.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

TRES APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Val de Zafan enlace en Tortosa, línea de Valencia á Tarragona, y termine en San Cárlos de la Rápita.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de servicio general, comprendido en el art. 4.° de la ley de 23 de Noviembre de 1877, el ferro-carril que arrancando de Val de Zafan, y pasando por la ciudad de Alcañiz, termine en San Cárlos de la Rápita.

Art. 2.° El Gobierno queda autorizado para otorgar en pública subasta la concesion de este ferro-carril y para que se construya con arreglo á la legislacion vigente y al proyecto que deberá presentarse á la aprobacion del Ministerio de Fomento en término de seis meses, á contar desde la fecha de la promulgacion de esta ley.

Art. 3.° Disfrutará este ferro-carril una subvencion equivalente á la cuarta parte de su presupuesto, no pudiendo exceder de 60.000 pesetas por kilómetro.

Artículo 4.° Será obligacion de la empresa concesionaria verificar la traslacion de presos y de penados sin gravámen para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 10 de Abril de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adiciones al dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la isla de Cuba para 1880-81.

Del Sr. **ENRIQUEZ**, al art. 32:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al art. 32 del proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba en el año económico de 1880-81:

«Igualmente queda autorizado el Ministro de Ultramar para capitalizar la asignacion del Duque de Veragua. A este objeto podrá destinar una parte de los billetes hipotecarios que se emitan con arreglo á la facultad concedida por el art. 14 de esta ley. En este caso, como en cualquiera otro, se partirá de la base de que en los intereses que en lo sucesivo se satisfagan al Duque de Veragua resulte á favor del Estado la economía de 25 por 100 respecto al importe de la consignacion actual.»

Palacio del Congreso 10 de Abril de 1880.=Gabriel Enriquez.=Juan García Lopez.=Segismundo Moret.=El Marqués de la Vega de Armijo.=Miguel Martinez Campos.=José Gutierrez Agüera.=Víctor Balaguer.

Del Sr. **BOSCH Y LABRÚS**, proponiendo un artículo adicional.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente enmienda como artículo adicional al dictámen de la Comision sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año de 1880-81:

«Artículo adicional. La emision de billetes hipotecarios para que viene autorizado el Gobierno en virtud de la presente ley, con la garantía especial de las aduanas de la isla de Cuba, se hará por suscricion pública y á la mejora sobre el tipo que fijará el Consejo de Ministros, en las varias plazas mercantiles de la Península y de las provincias de Ultramar; pero dicha renta de aduanas no podrá nunca servir de garantía á negociaciones que puedan hacerse directamente con una ó con varias casas de comercio domiciliadas en el extranjero. En el caso de no alcánzar la suscricion la suma necesaria para convertir todas las deudas que la ley prefija, quedarán sin convertir las obligaciones hipotecarias sobre aduanas, que seguirán disfrutando los intereses, amortizacion y garantías establecidas en la ley de su creacion.»

Palacio del Congreso 10 de Abril de 1880.=Pedro Bosch y Labrús.=Félix Berdugo.=Julio Apezteguía.=José Argumosa.=Federico Nicolau.=Ramon Soldevila.=Gabriel Enriquez.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo al proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1880-81.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Marina fijando las fuerzas navales para el año económico de 1880 á 1881 ha examinado detenidamente el referido proyecto, en el cual solo figuran las de la Península, diciéndose respecto á las que se consideran necesarias para el servicio de los apostaderos de la Habana y Filipinas, que se consignarán en los respectivos presupuestos de aquellas provincias ultramarinas. Esto es lo que ha venido tambien observándose en años anteriores; pero como al fijarse la fuerza militar permanente de tierra se designa no solo la de la Península, sino tambien la de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, parece que igual criterio debe presidir al fijar las de mar; y la Comision, inspirada en esta idea, con presencia de los datos remitidos por el Ministerio de Marina, y de completa conformidad con el Sr. Ministro del ramo, tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio, policía é inviolabilidad de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estaciones de la América del Sur durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE PRIMERA CLASE.

Dos fragatas blindadas de 1.000 caballos nominales, armadas por todo el año.

Dos idem, una de 1.000 y otra de 800, en cuarta situacion económica por todo el año.

Un crucero de hélice de 1.100 caballos, en primera situacion por seis meses, y otros seis armado.

Una fragata de hélice de 600 caballos, en cuarta situacion económica por ocho meses, y otros cuatro armada.

Tres fragatas idem de 600 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

Una fragata idem de 360 caballos, armada por todo el año.

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos corbetas de hélice, una de 300 caballos y otra de 160, armadas por todo el año.

Una idem id. de 200 caballos, de estacion en el Rio de la Plata, armada por todo el año.

Dos vapores de ruedas, uno de 500 caballos y otro de 200, armados por todo el año.

Uno idem id. de 350 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Una goleta de hélice de 130 caballos, armada por todo el año.

Una idem id. de 80 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

Dos vapores de ruedas de 100 caballos cada uno, armados por todo el año.

Un trasporte de vela de 160 toneladas, armado por todo el año.

BUQUES AFECTOS Á SERVICIOS ESPECIALES.

Resguardo marítimo.

Cuatro vapores de ruedas, uno de 200 caballos y tres de 120, armados por todo el año.

Dos goletas de hélice de 80 caballos, armadas por todo el año.

Tres cañoneros de idem de 50 caballos, idem idem idem.

Un cañonero de idem de 60 idem en primera situacion por dos meses, y otros cuatro armado.

Un cañonero de hélice de 60 caballos, en primera situacion por cuatro meses.

Once cañoneros de hélice de 20 caballos, armados por todo el año.

Cuarenta y ocho escampavías, trincaduras y traiñeras, armadas por todo el año.

Un ponton fondeado en la bahía de Algeciras, armado por todo el año.

Servicio de torpedos.

Dos embarcaciones de vapor porta-torpedos, armadas por todo el año.

Una lancha de vapor, armada por todo el año.

Comision hidrográfica.

Un vapor de ruedas de 160 caballos, armado por todo el año.

Escuelas de instruccion.

Una fragata de hélice de 360 caballos, habilitada de escuela naval flotante para los aspirantes de marina, armada por todo el año.

Una idem id. de 800 idem para escuela de cabos de cañon y de marinería, armada por todo el año.

Tres corbetas de vela, dos para la instruccion de la marinería y la tercera para la de aprendices marineros, armadas por todo el año.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 4.962 marineros y 3.181 soldados de infantería de marina.

Art. 3.° Las fuerzas navales para las islas de Cuba y Puerto-Rico durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE PRIMERA CLASE.

Dos fragatas de hélice, una de 600 caballos y otra de 500, armadas por todo el año.

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos avisos de hélice de 250 caballos, uno de ellos armado por todo el año y el otro solo por seis meses.

Una corbeta de hélice de 130 caballos, armada por todo el año.

Una goleta de idem de 115 idem id. id.

Un trasporte de idem de 300 idem en cuarta situacion económica por todo el año.

Dos vapores de ruedas, uno de 350 caballos y otro de 230, armados por seis meses.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Un aviso de hélice de 137 caballos, armado por todo el año.

Tres vapores de ruedas, dos de 120 caballos y uno de 30, armados por todo el año.

Una goleta de hélice de 130 caballos, de estacion en Puerto-Rico, armada por todo el año.

Una idem id. de 80 id., de estacion en Fernando Póo, armada por todo el año.

FUERZAS SUTILES.

Catorce cañoneros de hélice de 40 caballos, armados por todo el año.

Cinco idem id. id. en segunda situacion por todo el año.

Dos idem id. id. de estacion en Puerto-Rico, armados por todo el año.

Tres lanchas de vapor, una de 15 caballos y dos de 8, armadas por todo el año.

PONTONES.

Dos pontones armados por todo el año.

Art. 4.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, cubrir el servicio del arsenal de la Habana y el de las estaciones de las islas de Cuba y Puerto-Rico, se fijan 2.374 marineros y 497 soldados de infantería de marina; á los que deben agregarse dos batallones expedicionarios de infantería de marina, compuestos de 730 plazas cada uno, que prestan servicio de campaña en tierra con las fuerzas del ejército bajo la dependencia del Ministerio de la Guerra.

Art. 5.° Las fuerzas navales para el Archipiélago Filipino durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos corbetas de hélice, una de 300 caballos y otra de 160, armadas por todo el año.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Un aviso de hélice de 137 caballos, armado por todo el año.

Cuatro goletas de idem, una de 130 caballos y tres de 100, armadas por todo el año.

Dos trasportes idem de 160 idem, armados por todo el año.

FUERZAS SUTILES.

Ocho cañoneros de hélice de 30 caballos, armados por todo el año.

Nueve idem id. de 20 idem id. id.

Una lancha de vapor, armada por todo el año.

Once falúas, armadas por todo el año.

PONTONES.

Un ponton de estacion en Joló, armado por todo el año.

Art. 6.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio del arsenal de Cavite y de las divisiones y estaciones del Archipiélago, se fijan 1.665 marineros y 496 soldados de infantería de marina.

Palacio del Congreso 10 de Abril de 1880.=Salustiano Sanz, presidente.=Gaspar Salcedo.=Francisco de Paula Jimenez Gil.=Hilario Nava.=Martin Larios.=Gumersindo Vicuña, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL LUNES 12 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan sobre la mesa dos comunicaciones del Ministerio de la Guerra, relativas á los documentos pedidos por los Sres. Dabán y Ochando, y al pago de alcances á los licenciados naturales de Cuba, de que habló el Sr. Salamanca.= Continúa la discusion pendiente sobre la interpelacion del Sr. Candau, referente á la situacion en que se encuentran las clases productoras del país.=Reanuda su discurso el Sr. Candau.=Se suspende esta discusion.=ORDEN DEL DIA: Continúa el debate pendiente sobre la totalidad del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba.=Reanuda su discurso el Sr. Argumosa.=Discurso del Sr. Fernandez Cadórniga.= Rectificaciones de los dos señores.=Discurso del Sr. Moret en contra.=Del Sr. Guzman, como de la Comision.=Se suspende la discusion y el discurso.=Se lee, y queda sobre la mesa, el dictámen de la Comision de Actas sobre la del distrito de Villafranca del Panadés y admision del Sr. Planas.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision del presupuesto de Cuba, una enmienda con varios artículos adicionales del Sr. Portuondo.=Pasa á la Comision de Presupuestos una solicitud del Ayuntamiento del Provencio sobre rebaja de consumos.=A la de Peticiones, la lista de peticiones números 112 á 119.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y el dictámen que acaba de leerse.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta del 10 del actual, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. tengo el honor de manifestar á V. EE. que con Real órden de 8 del actual han sido pedidos al capitan general de este distrito y directores generales de infantería, caballería, artillería é ingenieros los datos á que se refieren las comunicaciones de V. EE. del 2 del mismo, solicitados en la sesion de igual fecha por los Sres. Diputados D. Antonio Dabán y D. Federico Ochando; cuyos antecedentes serán remitidos á ese Cuerpo Colegislador tan pronto como se reciban en este Ministerio. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1880.=José Ignacio de Echavarría.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Igualmente quedó enterado el Congreso de la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M., consecuente á la comunicacion de V. EE. de 1.° del actual, y para satisfacer los deseos del señor Diputado D. Manuel Salamanca y Negrete, tengo el honor de manifestarles que en el departamento de mi

cargo no existen antecedentes sobre la disposicion de la autoridad superior de la isla de Cuba ordenando que los cuerpos de aquel ejército reclamen los alcances que resulten en sus ajustes á los soldados hijos de la isla; á cuyo fin se ha prevenido al referido capitan general, en telégrama de 5 del corriente, que por el primer correo remita cuantos datos se refieran al particular, para apreciar el fundamento de esa providencia, como asimismo, si á los indivíduos de que se trata se les ha pagado la totalidad de sus alcances, ó solo la mitad, como se ha hecho con los licenciados que han regresado á la Península. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1880.=José Ignacio de Echavarría.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de la interpelacion del Sr. Candau. (*Véase el* Diario *número* 139, *sesion del* 10 *del actual.*)

El Sr. Candau sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **CANDAU**: Señores Diputados, un sentimiento de hidalguía y de respeto á vosotros me veda molestar vuestra atencion resumiendo lo que en el dia de anteayer tuve el honor de manifestar en apoyo de mi interpelacion. El sentimiento de hidalguía es producido por ciertas amenazas, por ciertos anuncios de ataques personales que subrepticiamente, en la oscuridad, parece que se han expresado por parte de los que se proponen contestarme, y yo me faltaria á mí mismo si por resumir lo que ya tengo manifestado retrasara un solo momento el en que esos ataques personales han de dirigírseme. Lo único que me atrevo á esperar y á pedir á los que se proponen dirigírmelos, es que procuren apoyarlos en pruebas, no en calumnias, porque en pruebas, y en pruebas documentales que tengo en mi poder, he de apoyar mi defensa contra esas acusaciones.

El sentimiento de respeto hácia vosotros que me veda molestar vuestra atencion con el resúmen de lo que anteayer manifesté, se funda en una consideracion muy sencilla. Si vosotros recordais mis manifestaciones del dia pasado, es ocioso que yo las repita: si no las recordais, evidente prueba es vuestro olvido de que aquellas manifestaciones no tenian interés de ningun género: por consiguiente, repetirlas seria menospreciar vuestro juicio. Renuncio, pues, á resumir mi anterior discurso y me límito á recordaros la tésis. Esta es el demostrar que el Gobierno de S. M., que la Administracion pública de este país es débil hasta la sumision, débil hasta sacrificar la ley y los sentimientos de justicia y equidad, cuando de hacer cumplir con sus deberes á las grandes entidades financieras se trata; y es, por el contrario, severa, exigente hasta la crueldad, cuando se trata de hacer cumplir con sus deberes á los ciudadanos que se dedican á los duros trabajos de la produccion nacional. El punto en que ayer dejé, su demostracion fué el de probar que llevado de esos sentimientos de tolerancia ilegal para las grandes entidades financieras, priva á las clases productoras de las instituciones de crédito, sin las cuales es imposible que se desarrolle la produccion nacional, como es imposible la vida moderna en nuestra Pátria.

Voy á continuar en esta demostracion. Anteayer dejé probado el extremo que se refiere á las grandes entidades financieras que se llaman empresas de ferrocarriles, y que tienen el deber de facilitar los trasportes ayudando á la produccion, y facilitarlos en las condiciones á que están obligadas por las leyes de su concesion, á facilitarlo en condiciones de equidad á que están obligados en compensacion del poderosísimo auxilio que del país han recibido para crear su propiedad, y que no baja de las dos terceras partes de su coste. Hoy voy á ocuparme del abandono en que el Gobierno de S. M. tiene las instituciones de crédito, sin las cuales es absolutamente imposible matar la usura; sin las cuales es absolutamente imposible hacer descender el capital al nivel ó tipo de interés que tiene en otros países.

Vosotros lo sabeis, señores, la base de nuestra produccion es la riqueza agrícola; y no hay que darle vueltas; pasará mucho tiempo, pasarán siglos, yo no sé si para siempre la Nacion española continuará siendo una Nacion principal y casi exclusivamente agrícola más bien que industrial. Pues bien; ¿en qué situacion se encuentra la propiedad española? Os advierto, Sres. Diputados, que todas mis afirmaciones han de ir comprobadas, porque no pienso decir una sola palabra en esta discusion que no pueda comprobar con documentos fehacientes. La situacion de la propiedad, la situacion de la industria agrícola en nuestro país, de tal manera es triste y de tal manera ofrece un espectáculo desconsolador para todo el que en ella fije su consideracion, que no comprendo cómo hay espíritus optimistas, siquiera sea este optimismo una obligacion del cargo oficial que desempeñan, que se atrevan á declarar que esta riqueza atraviesa una situacion de progreso y de prosperidad.

La deuda hipotecaria que hoy pesa sobre la propiedad española asciende á la enorme suma de 12.000 millones de reales; y todavía me limito á decir de 12.000 millones de reales, porque en mi deseo de no hacer afirmaciones que no estén completamente comprobadas, he de atenerme á los datos que la Administracion ha publicado, y cuya última fecha es del año 74. Hasta el año de 74 y no más alcanzan los datos que la Administracion ha publicado como oficiales respecto de este ramo importantísimo que es preciso que no olviden los hombres de administracion, porque es el faro que ha de guiarles si la Administracion ha de ser protectora de los intereses legítimos de la sociedad, y no el verdugo de las clases productoras. Y, fenómeno curioso; el Estado cumplió con su deber reuniendo y publicando los datos necesarios para poder estudiar la situacion en que se encuentra la propiedad española, en el período tempestuoso de nuestra revolucion hasta el año 74: en el período en que la Administracion ha vivido una vida más normal y pacífica, es cuando ha dejado de dar á la publicidad estos conocimientos necesarios para la vida de la riqueza pública.

Pues bien; el año de 74, segun datos oficiales, la propiedad española, como os he dicho, estaba gravada con una deuda hipotecaria de 12.000 millones de reales. Fijad el tipo que querais, el más económico, por intereses de esta deuda; paréceme que no recusareis por exagerado el tipo de $7^1/_2$ por 100, que es al que hace todos sus préstamos el único Banco Hipotecario que tenemos en España. Pues bien; suponed que esa enormísima deuda hipotecaria que sobre la propiedad pesa, devenga ese interés, y nos encontramos con que tiene que pagar por ese concepto 900 millones de reales: agregad á esta importante suma 750 millones de reales que paga por el tributo directo, y ya nos encontramos con 1.650 millones de reales: agregad á

esto la parte considerable de la contribucion de consumos que se refiere á la alimentacion del obrero agrícola y á la alimentacion de los ganados necesarios para el cultivo, y no me parece que peco de exagerado suponiendo que esta otra carga de la agricultura es de 250 millones de reales, que unidos á los 1.650, forman un total de 1.900 millones. Agregad tambien los ingresos que figuran en el presupuesto por las trasmisiones de dominio de la propiedad, y que son un gravámen que ésta tiene que satisfacer, y nos encontraremos, señores, con que la propiedad paga al Gobierno y á sus acreedores próximamente la suma de 2.000 millones de reales.

Pues bien; vosotros lo sabeis mejor que yo: 3.000 millones de reales es el producto neto, líquido de la riqueza agrícola, incluyendo los de las industrias pecuaria y del cultivo; pero haciendo caso omiso de estas dos industrias englobadas en la masa total de riqueza amillarada, y suponiendo que los 3.000 millones de esta riqueza amillarada fueran todos producto de la propiedad, y nada más que de la propiedad, siempre tendríamos que los gravámenes que sobre ésta pesan, ya con el carácter de hipotecarios, ya con el de tributarios, ascienden al 66 por 100.

Yo bien sé que se dirá que los productos amillarados no son exactos por estar ocultos en una gran parte, y por consiguiente, que esa base de la demostracion de 3.000 millones es una base tolerada que no se aproxima á la verdad.

No he de entrar ahora en esta discusion: este es el eterno argumento de los elementos administrativos de este país, que solo se cuidan de esquilmar al contribuyente y hacer subir la recaudacion, como el único título para adelantar en la consideracion de los hombres y de los estadistas distinguidos, pero que nunca pasan de alegaciones, sin pruebas que las justifiquen. Me llevaria muy lejos del propósito que en el dia de hoy tengo, el entrar á dilucidar por quincuagésima vez esta cuestion: vendrá la discusion de presupuestos, y por mi parte, si algun otro Sr. Diputado no trata esta cuestion, que todos ellos la tratarian con más autoridad y con más competencia, desde luego me comprometo á tratarla. Pero limitándome hoy al propósito de mi interpelacion, yo tengo que tomar por base de mis razonamientos los datos oficiales, y segun ellos, aparece que la propiedad española gime bajo la inmensa pesadumbre de las cargas que antes os he detallado. ¿Qué corresponde al Gobierno hacer para ir remediando los males de esta tristísima situacion? Pues corresponde al Gobierno el crear primero y facilitar despues el desarrollo de las instituciones de crédito, único recurso que se conoce para levantar la produccion, único medio que se ha puesto en práctica en todas las Naciones civilizadas para librar á la produccion de las implacables garras de la usura. Tambien en España se ha intentado, tambien tenemos un Banco Hipotecario; pero cuando se consulta la cifra de los préstamos que el Banco Hipotecario hace á esta propiedad tan agobiada y tan esquilmada, y cuando esa cifra se pone al lado del importe total de la deuda hipotecaria, es cuando uno se convence de que en España no existe la institucion de crédito hipotecario. Para una deuda de 12.000 millones de reales que por hipoteca pesan sobre la propiedad, el único establecimiento de crédito hipotecario que hoy tenemos presta 70: poned en relacion 70 millones de préstamos á una propiedad que debe 12.000, y decidme con lealtad si os atreveríais á afirmar que en España tenemos institucion de crédito hipotecario.

Naturalmente, yo que me propongo fijar hechos sin comentarlos, no voy á entrar ahora en el exámen de las causas que han contribuido y contribuyen á mantener este extraño fenómeno. Yo veo que ese establecimiento de crédito, cuya mision debiera ser única y exclusivamente la de redimir á la propiedad de las manos de la usura, al ver la corta cantidad que se le demanda por este concepto, aplica el resto de su capital á los préstamos al Gobierno; y haciendo este servicio de prestamista, ya no me extraña que el Gobierno no fije su consideracion en este fenómeno, en esta desproporcion terrible que existe entre las operaciones del Banco que monopoliza el crédito territorial y la deuda hipotecaria que pesa sobre la propiedad. Constituido el Gobierno en deudor del Banco Hipotecario, ha de tener con el mismo todas las consideraciones y todos los respetos que un deudor tiene con su acreedor, y claro es que no ha de ser muy severo en estudiar el fenómeno, verdaderamente elocuente, de que no se desarrolle la mision que dió vida y monopolio al Banco Hipotecario, en la proporcion en que están desarrolladas las necesidades que se proponia satisfacer dicho establecimiento.

Pues si del Banco Hipotecario nos olvidamos ya y examinamos la situacion del Banco de préstamos y descuentos, veremos, poco más, poco ménos, el mismo fenómeno.

Se dice en las leyes, y se dice por todo el mundo, que tenemos un gran Banco de crédito que satisface todas las necesidades que del mismo pueden tener la industria y el comercio. Y en efecto, Sres. Diputados, tenemos un Banco que se llama de crédito y emision: lo que no tiene es crédito mercantil, es un establecimiento que ha adoptado ese lema para ponerlo en el frontis de su edificio, pero que casi todas las operaciones que hace están fuera de las condiciones de su institucion.

Para que os convenzais de esto, basta que os fijeis en las declaraciones que ese establecimiento hace sobre su situacion; porque repito que no he de traer á este debate ningun dato de los que se recogen en las conversaciones particulares, ni he de invocar otros que no tome de las declaraciones del mismo establecimiento cuya conducta voy á censurar. Los que voy á exponer están tomados de la Memoria que el Banco de España ha publicado recientemente sobre su situacion; Memoria que no voy á ir analizando detalladamente, porque esto seria enojoso para vosotros y no seria de fácil inteligencia para la mayoría de los españoles, que no están avezados á esta tecnología especial bancaria y financiera. Yo voy á procurar abandonar esta tecnología y tomar otra usual, porque quiero que hasta á las últimas clases de la sociedad llegue el conocimiento exacto de nuestra situacion con relacion al crédito.

Vosotros sabeis, Sres. Diputados, que esta institucion fué precisamente creada ó ideada por la ciencia, cuando por el desarrollo de la produccion, que lleva consigo necesariamente el desarrollo del consumo, las transacciones se multiplicaban de una manera rapidísima, y no pudiendo multiplicarse del mismo modo los signos del cambio, porque no se conocian otros que los metálicos, la ciencia, siempre fecunda para proveer al remedio de estos males por medio de los establecimientos de crédito, ideó multiplicar los signos de las transacciones, y con ellos las facilidades de las mismas. A

este principio fundamental ha obedecido la creacion de los establecimientos de crédito, siendo la explicacion sintética de su orígen, índole y organizacion un cambio de confianza realizado por la circulacion de la moneda fiduciaria y el préstamo. Poned en manos de un establecimiento un caudal una, dos, tres, cuatro, cinco veces superior á su capital efectivo, y esta confianza que le dispensa el país productor al establecimiento se la devuelve el establecimiento en préstamos á corto interés; y por medio de esa mútua confianza es por lo que se justifica el privilegio, que privilegio es la facultad de emitir, la facultad de negociar con tres tantos más de caudal que aquel que se tiene. Para que haya, pues, establecimiento de crédito en la acepcion científica y económica de la palabra, es preciso que éste devuelva en préstamos al público una parte considerable, casi la totalidad de lo que del público recibe. Desde el momento en que por cualquiera consideracion de cualquier género que sea, esto no sucede, el establecimiento de crédito ya no merece llamarse así; se llamará cualquiera otra cosa; despues veremos lo que en este caso podria llamarse en España.

Pues bien; veamos lo que el Banco de España tiene facilitado al país, y lo que el país tiene facilitado al Banco de España.

El país tiene facilitado al Banco de España (y permitidme que hable en cifras redondas, porque de otra manera fatigaria vuestra atencion y no daria tanta expresion á mis afirmaciones, ofreciéndoos sin embargo que con imparcialidad he de buscar las cifras redondas, tomando los ceros que más se aproximen, ya sea por aumento, ya por disminucion, á los números positivos), el país, digo, ha facilitado al Banco de España 193 millones de pesetas á que asciende el valor de los billetes que están en circulacion, 150 millones de pesetas á que ascienden las cuentas corrientes, y cuarenta y tantos millones de pesetas (y podeis rectificar la suma en caso necesario) á que ascienden los depósitos; total, próximamente 1.500 millones de reales, que, sea por un concepto ó por otro, ha depositado el público con entera confianza en el Banco de España; confianza que en realidad puede tener, porque así como voy á criticar, así como voy á censurar los procedimientos del Banco para con el público, debo declarar que no conozco ningun establecimiento análogo del mundo cuya situacion sea, no digo más, sino tan sólida como la del Banco de España. Es absolutamente imposible que el Banco pueda sufrir un grave contratiempo.

Hecha esta declaracion que mi conciencia, y no otra consideracion me imponia, voy á seguir en el exámen de las relaciones que el Banco de España tiene con el público.

Como os decia, señores, por los tres conceptos antes indicados, el público ha puesto en las cajas del Banco 1.500 millones de reales: pues vamos á ver en cambio lo que el Banco ha puesto en manos de las clases mercantiles é industriales á quienes debe tan valiosa consideracion y tan importante confianza. Todo ello se reduce á 80 millones de pesetas, ó lo que es lo mismo, 320 millones de reales. De manera que, habiendo recibido el Banco de España del público 1.500 millones de reales, le devuelve en préstamos 320 millones.

No quiero profundizar mucho en una circunstancia que se me advierte aquí, porque es natural, es hija de la institucion. Los préstamos que el público hace al Banco, claro es que no devengan interés, mientras que los préstamos que el Banco hace al público, sí lo devengan, porque naturalmente, los accionistas, los propietarios de ese establecimiento han de obtener utilidad de los capitales que tienen en reserva, y por eso es necesario que paguen un corto interés los préstamos que hagan, para remunerar así á sus capitales.

Pero yo os pregunto: ¿puede llamarse establecimiento de crédito aquel que en cambio de las cantidades que recibe de los que á él acuden, es decir, del comercio y de la industria (porque ya sabemos que la agricultura no puede ni debe hacer nada con establecimientos de esta clase, que están fuera de su órbita), solo acude en auxilio de este comercio y de esta industria con una quinta parte de lo que estas dos clases ponen en sus arcas? No; puede llamarse honradamente, lo reconozco, otra cosa; pero establecimiento de crédito, nunca, porque el hecho que acabo de probaros no se lo permite. En cambio, el Banco de España está interesado con el Gobierno por diversos conceptos de que me voy á ocupar despues, por la suma de 242 millones de pesetas, que convertidos en reales hacen 968 millones, que se descomponen de la siguiente manera.

El Banco se ha hecho rentista, contra lo que previenen sus estatutos, por la enorme suma de 642 millones de reales; es poseedor en propiedad de valores públicos amortizables del Tesoro, que se llaman obligaciones de Banco y Tesoro y obligaciones de aduanas. En este concepto es rentista y corre las eventualidades que corren todos los poseedores de esta clase de valores.

Tiene anticipados tambien al Gobierno 52 millones de pesetas por la recaudacion de contribuciones. Yo respeto esta como todas las calificaciones que hace la administracion del Banco de España; pero fáltame saber si ese anticipo puede ser calificado propiamente de préstamo, cuando se trata de una operacion cuya índole es su movilidad diaria; porque claro es que, con arreglo al contrato de arriendo para la recaudacion de contribuciones, el Banco está obligado á anticipar al Gobierno una parte de ellas con interés ó sin él. Pero como hay derecho de reintegrarse de esa parte de contribucion en la recaudacion del mismo trimestre en que se hace el anticipo, seria un trabajo y un trabajo verdaderamente penoso, el ir examinando cómo va el reembolso de ese anticipo, porque es una operacion que, como he dicho antes, se desarrolla y se restringe diariamente, y es muy difícil marcar diariamente el *Debe* y el *Haber* por este concepto, que no se lleva, y es deplorable, como debiera, en cuenta corriente siquiera por meses.

No conozco más operaciones de crédito, más operaciones de préstamo verdadero que dos con relacion al Gobierno: una de 17 millones de pesetas, importe de letras que el Tesoro facilitó al Banco contra provincias hace dos años, y que no habiéndose saldado, han venido renovándose los dos años de 1878 y 1879, teniendo en garantía las Cajas del Banco una cantidad considerable de deuda consolidada. La segunda operacion es un préstamo de 15 millones de pesetas hecho al Gobierno, importe de unas libranzas que en el mes de Octubre anterior, á virtud del decreto fechado en Setiembre, sobre las Cajas de Ultramar, tomó el Banco del Gobierno, y que no sé si serian solventadas á su vencimiento, ó si, por el contrario, será la renovacion de ese préstamo la negociacion que acaba de hacer el

Banco en el empréstito de 6 millones de pesos que el Sr. Ministro de Ultramar ha hecho. De manera, señores, que los préstamos hechos por el Banco con caractéres legales al Gobierno son 32 millones de pesetas, ó sean 128 millones de reales.

Pues bien; yo necesitaba decir esto, no á vosotros que lo sabeis mejor que yo, pero á los que no están á la altura de nosotros ni siguen la marcha de estos actos administrativos, para que se vaya corrigiendo un poco el error que en mi concepto hay acerca de la ayuda que el Banco le presta al Gobierno, que algunos la consideran tan grande, cuanto que creen que no podia haber Gobierno en España sin contar con esta ayuda. Es preciso en un interés gubernamental, porque ya veis que en este momento solo en el mismo me inspiro; es preciso que se sepa fuera de España que los préstamos que el Banco le ha hecho al Gobierno no exceden, ¿qué digo exceden? no alcanzan siquiera á los préstamos que este establecimiento, como todos los de su índole en Europa, con arreglo á su capital, debe hacer en su cuenta corriente al Tesoro público. Y para que os penetreis bien, señores, de la razon con que vengo sosteniendo que no hay establecimiento verdadero de crédito mercantil en este país, me bastará llamar vuestra atencion sobre el orígen de las utilidades no líquidas que dicho establecimiento ha tenido en el último ejercicio. Veintiocho millones de pesetas ha realizado el Banco por utilidades no líquidas. ¿Sabeis el orígen de esas utilidades? Pues oidlas: 21¼ millones por las operaciones que ha hecho con el Gobierno y 4 millones por las operaciones que ha hecho con el público; es decir que las operaciones de préstamos y descuentos que ha hecho con el público no han producido más que la sétima parte de todas las utilidades que ha tenido el establecimiento; y paréceme á mí que este solo hecho, tomado de la Memoria del Banco, basta para definir la importancia mercantil de las operaciones de su institucion que hace. Y yo pregunto: ¿es de esta manera como el Gobierno cree que se satisfacen las necesidades de crédito que siente nuestro comercio y nuestra industria? ¡Pues medrados estamos, señores, si con 320 millones de reales, ó sean 80 de pesetas, se cree que están satisfechas las necesidades de todas nuestras industrias y comercio de nuestras provincias! ¿Qué más testimonio de pobreza de un país quereis ofrecer? ¿Cómo es que este fenómeno no ha llamado la atencion del Gobierno para estudiar, para buscar, para analizar sus causas, y sobre todo sus resultados, que no pueden ser más que una vida triste para todo aquel que necesite como primer elemento para su prosperidad la institucion de establecimientos de crédito?

Yo, hombre de gobierno, perteneciente á un partido que lo es, no escatimaré nunca la proteccion que los Gobiernos deben á este género de establecimientos; pero será á condicion de que esos establecimientos, ya que poseedores del monopolio de la emision de moneda fiduciaria impiden que otros le formen competencia, estén constantemente ayudando, y en la medida de sus necesidades, á las clases productoras del país.

Y el Gobierno actual ¿protege al Banco? No hay duda de ningun género. En primer lugar, le permite que se haya convertido en rentista, lo cual le está prohibido por las leyes de su creacion; y en segundo lugar, se manifiesta no ciertamente mísero y exigente en las contrataciones con el mismo. Vosotros sabeis que en virtud de leyes que aquí se han hecho, el Banco de España está encargado de la amortizacion y del pago de intereses de las obligaciones de Banco y Tesoro y de las obligaciones de aduanas: para eso el Gobierno le provee de los fondos que necesita, ya de la contribucion territorial, ya de los rendimientos de nuestras dos primeras aduanas, que son Barcelona y Santander. Vosotros sabeis que desempeña esta comision contando con los recursos necesarios para que en ningun caso pueda resultar comprometido, y que la remuneracion de este encargo es la de 1½ por 100 sobre el capital que importan los pagos, dándole un ingreso en sus cajas por premio de esta comision de 1.800.000 y pico de pesetas, ó sean 7½ millones de reales. Yo no censuro esto, por más que crea que el tipo de 1½ por 100 á que paga esta comision es excesivo con relacion al tipo que el comercio y la banca particular fijan á este género de encargos, y que no pasa de ¼, ó cuando más ½ por 100. No es mi propósito censurar al Gobierno porque proteja de esta manera al primer establecimiento de crédito; pero bueno es hacer constar, ya que todos los dias por medio de la prensa se habla de los servicios que el Banco presta al Gobierno, bueno es que hagamos conocer tambien al país que el Gobierno no escatima su proteccion al Banco, sino que por el contrario, la lleva hasta el punto de ofrecerle pingües y cómodas ganancias, así como la impunidad cuando se sale fuera de las prescripciones de la ley de su creacion. Yo presumo que las personas que ven imposible la refutacion de estas afirmaciones puedan recurrir á un argumento sofístico para demostrar las simpatías que este establecimiento de crédito tiene en el país, y que este argumento sea el del desarrollo que va tomando la circulacion fiduciaria que monopoliza este establecimiento, y voy á darle contestacion anticipada.

Ciertamente, señores, la circulacion fiduciaria en un país es un signo de la confianza que inspira el establecimiento que hace la emision; pero es cuando su admision y desarrollo es hijo, es consecuencia natural, es el resultado de la armonía que existe entre el público y el establecimiento de crédito y de las operaciones que entre uno y otro se hacen. Entonces el desarrollo de la moneda fiduciaria es un signo de confianza, y como tal es aceptado naturalmente el billete en todo el país; ¿pero es así cómo se realiza en España? No. El Banco, recaudador como es de los impuestos más extendidos en el país y más valiosos, tiene en su mano el recoger constantemente sumas considerables de metálico; porque como la mayor parte de las cuotas tributarias no caben dentro del tipo de los billetes, claro es que se pagan en metálico que va á parar á las cajas del Banco, quien de esta manera, además de estar refrescando de continuo su caja metálica, logra extender la circulacion de sus billetes. Por manera que el desarrollo que el billete de Banco va teniendo en España, y que seria un signo de confianza y una prueba de que el establecimiento cumplia con los deberes de su institucion ayudando al comercio y á la industria, por la circunstancia que vengo exponiendo no significa más que la imposicion que el Banco hace de su moneda fiduciaria, merced á la recogida que está haciendo constantemente del metálico.

Por consiguiente, que este establecimiento no se jacte de que va extendiendo la moneda fiduciaria como era de su deber; si lo hace, es porque se lo impone el país. Y tan cierto es, señores, que la protecion del Gobierno á este establecimiento, por la cual insisto de nuevo en decir que no le acuso, es tan grande, cuanto

que le permite que viva sin cumplir con uno de los primeros deberes que contrajo al hacerse dueño del monopolio de la emision. Ya sabeis que al entregarle ese monopolio se le impuso la obligacion de establecer sucursales en todas las capitales de provincia que por su importancia lo merecieran; ya sabeis tambien que uno de los motivos más fuertes para que el Banco alcanzara el monopolio, fué el de dar unidad á la moneda fiduciaria para que circulara por todo el país sin obstáculo de ningun género y tuviera fácil cambio en cada una de las sucursales. El Ministro que hizo esto tuvo la prevision, no perdió ni un solo momento de vista que la única manera de crear una gran potencia financiera era dar unidad á la moneda fiduciaria, y por eso estableció el Banco único, pero imponiéndole severamente esa obligacion. Por las circunstancias anormales que atravesaba el país, sumido en los horrores de la guerra civil, que hacia inseguras las comunicaciones con las provincias, en el decreto de la creacion del Banco único se dijo: *por ahora*, y por razon de las circunstancias del momento, te permito que localices tus billetes, pero solo *por ahora* y por esta única causa. Terminó aquella excepcion impuesta por las circunstancias, y el año 1876 comenzó la era de paz de que venimos disfrutando. Pues bien; yo pregunto: ¿qué ha hecho el Gobierno para realizar la unificacion completa y absoluta de la moneda fiduciaria, cuya unificacion ha de facilitar grandemente su desarrollo? Pues nada; consentir al Banco que despues de cuatro años de profunda paz continúe con su moneda localizada en cada una de las sucursales, dándose el espectáculo de que un viajero que lleva un billete del Banco único de España, cuando quiere cambiarlo en una de nuestras capitales de primer órden, no pueda realizarlo. Esta es una proteccion que, despues de todo, no es necesaria para la vida del Banco; porque si lo fuera, mis instintos gubernamentales me vedarian censurarla. No; esto es una señal evidente del favor que el Banco de España tiene con el Gobierno, y de la sumision que el Gobierno tiene al Banco, en virtud de la cual sacrifica las prescripciones más claras de la ley y le permite vivir fuera de las condiciones que con gran prevision establecieron los que entregaron á ese establecimiento el monopolio de la moneda fiduciaria.

Creo, pues, con lo que ya he dicho de algunas entidades financieras de este país, que queda perfectamente comprobado el primer extremo de mi tésis, ó sea, la sumision del Gobierno á las entidades poderosas; y ahora paso á demostrar hasta qué punto es severo, es injusto, es muchas veces ilegal en sus relaciones con el mísero contribuyente, que es la segunda afirmacion de mi tésis.

Tengo necesidad de examinar, al llegar á este punto de mi discurso, los actos de los agentes del Banco; y digo de los agentes, porque sé que las dignas personas que constituyen su Consejo de administracion no descienden á los detalles y miserias de que me voy á ocupar; pero tengo necesidad de examinar la conducta de los agentes que el Banco tiene para la recaudacion de contribuciones, y por consiguiente, de ocuparme de otra de las misiones que el Banco ha aceptado, con poco acierto en mi juicio, por lo que ella daña á sus condiciones de existencia, que necesitan ser absolutamente simpáticas al país.

Vosotros sabeis que el Banco es el recaudador de los tributos directos, y que esa mision la desempeña por medio de agentes recaudadores, á los cuales nombra con entera y absoluta libertad; y aunque bajo este punto de vista puede decirse que le alcanza alguna responsabilidad moral, lejos de mí está el propósito ni la idea de imputar los excesos de esos recaudadores al centro que al frente de la administracion del establecimiento ha colocado la confianza de los accionistas.

Por huir de detalles, voy á citar un hecho que pone de relieve por sí solo de qué manera los agentes recaudadores del Banco desempeñan su mision, que considero tan delicada, cuanto que creo que ningun acto de las relaciones que existen entre el Poder público y los ciudadanos puede hacer más daño al país que la recaudacion de los tributos, cuando esa recaudacion no es justa, equitativa, legal, conciliadora y de concordia.

El Congreso sabe que he pedido, como documento necesario para demostrar cuál es la situacion del país contribuyente, un estado de las fincas que se han adjudicado á la Hacienda por falta de pago de los impuestos públicos. El estado ha venido, y se halla sobre la mesa. Ciento setenta y tres mil fincas, Sres. Diputados, han salido del dominio de sus dueños para pasar al dominio virtual del Estado: y despues diré por qué empleo la palabra *virtual*.

Y á propósito de esto, séame permitido recordar una circunstancia que muchos de vosotros habreis olvidado.

Recordareis (y no lo digo por inmodestia, sino para demostrar lo desorientada que se halla en este país la administracion pública en aquello que afecta al servicio más importante de la misma) que hace dos años intenté tratar, aunque no lo hice por completo, de esta tristísima cuestion. Tambien entonces pedí un estado de los apremios que sufrian los contribuyentes, y de las fincas ya embargadas, ya adjudicadas, ya vendidas por falta de pago en las contribuciones. Se tardó más de dos meses en confeccionar el estado; al cabo de esos dos meses vino aquí, y cuando yo comenzaba á exponer al Congreso mis observaciones tomando como base aquel documento oficial, el entonces Ministro de Hacienda, cuya enfermedad deploro sincera y lealmente, interrumpiéndome en el uso de mi derecho, se levantó á protestar enérgicamente contra la veracidad de aquel documento por creerle exagerado. No queria S. S. que ni por un momento pudiera subsistir la impresion tristísima que hacia en los Sres. Diputados la lectura que probaba que habia 50.000 fincas entredichas, digámoslo así: S. S. negaba la autoridad de su propia firma, la autoridad de los altos funcionarios de la Administracion que lo habian hecho. Yo entonces me levanté á decir al Sr. Ministro que si por algo podian recusarse aquellos datos, era por no ser completos, pues que habia mucho mayor número de propietarios arruinados por el tributo.

Este año, teniendo como tengo mi vista constantemente fija sobre el país productor y sobre las clases contributivas, he vuelto sobre esta materia, porque la considero importantísima bajo el punto de vista económico, bajo el punto de vista administrativo, y despues diré tambien que bajo el aspecto político; he pedido esos datos, han venido, y aquella cifra que asustaba al Sr. Marqués de Orovio hasta el punto de negarle toda veracidad no obstante estar autorizada con su firma, aquella cifra se ha elevado á la enorme de 173.000 fincas; lo cual quiere decir que el Diputado que no tenia más elementos para averiguar el estado de las clases contribuyentes que su celo y su interés por el bienestar de las mismas, poseia la verdad en grado supe-

rior que como la tenian aprendida el Ministro de Hacienda y toda la cohorte de empleados que á sus órdenes trabajan. ¡Triste manifestacion de las relaciones que en este país tiene el poder administrativo con el pueblo contribuyente! Y es por lo que os decia el dia pasado, y que ligeramente recuerdo: es porque los Gobiernos, afligidos como están por la necesidad de subir los ingresos del Tesoro, parece que limitan todos sus deberes á hacer subir estos ingresos, sin cuidarse para nada de estudiar cuál es la situacion de las clases que con su óbolo realizan dichos ingresos.

Pues os va á llamar la atencion tambien otro dato. A la vez que pedia el estado de las fincas adjudicadas al Tesoro por la falta de pago del impuesto, pedia á la Intervencion general un certificado de las fincas que á consecuencia de esas adjudicaciones, de esas trasmisiones de dominio habian entrado á formar parte del peculio del Tesoro público para rendir productos al mismo. Esta certificacion ha venido, y ha venido con presteza, lo cual honra sobremanera, y me complazco en declararlo así, á la dignísima persona que se encontraba entonces al frente de ese importante centro: que por más que yo sea Diputado de oposicion, creedme, señores, compañeros mios, tengo más satisfaccion cuando he de elogiar un acto administrativo que cuando me veo en la triste necesidad de censurarlo. Ese dignísimo funcionario, cuyo celo yo no me cansaré nunca de elogiar, y cuya exactitud en el cumplimiento de sus deberes se puede comprobar con todos los actos de la dependencia que dirige, ha facilitado el certificado con una franqueza y lealtad que le honra. Comienza en el certificado por decir: «En la contabilidad administrativa no hay un concepto especial destinado á las fincas que entran á formar parte del peculio del Tesoro público por falta de pago de las contribuciones, y por este motivo tengo que englobar en el concepto más ámplio de «alcances y débitos» las fincas que por esa causa están poseidas por el Estado.»

Lo primero que os llamará la atencion es el género de contabilidad que hay aquí, cuando conceptos tan distintos, conceptos de tan diversos orígenes, que nada tienen de comun, se engloban en uno mismo para la contabilidad. ¿Qué tienen que ver las fincas adjudicadas al Tesoro por la falta de pago de contribuciones, con las que se le entregan por el alcance que haya tenido un tesorero ó un funcionario cualquiera que maneje fondos públicos? ¿Qué tiene que ver la responsabilidad del contribuyente por la falta de pago de la contribucion, con la responsabilidad del funcionario que por no cumplir con sus deberes resulta alcanzado y tienen que pasar sus fincas al dominio del Tesoro? Pues á pesar de ser conceptos tan diversos, la contabilidad no distingue; todo lo engloba en el de «alcances y débitos;» y hé ahí por qué me es absolutamente imposible hacer la diferencia de orígenes de las fincas que hoy posee el Tesoro en ese concepto, puesto que todo me lo dan englobado.

Hecha esta advertencia, habeis de saber que de las 173.000 fincas que aparecen adjudicadas al Tesoro público, éste no posee más que 13.000: las 160.000 restantes no se sabe oficialmente quién las posee. (*El Sr. Hoppe*: Los propietarios.) ¿Los propietarios? (*El señor Marqués de Cabra*: Ya se le dirá á S. S.) Pues cuando eso se me diga, estén seguros los que me interrumpen de que no quedarán sin contestacion; pero no he de ser tan cándido que anticipe esta contestacion á los que ni siquiera la presumen.

Tenemos, pues, que hay 160.000 fincas que legalmente no se sabe dónde están: podrán decírmelo los señores que se proponen contestarme, bajo la fé de su palabra; pero con documentos, estoy seguro que no lo han de decir; porque si lo dijeran, acusaria yo á la Administracion pública por no haber traido aquí esos documentos, cumpliendo la obligacion que tiene de traer todos los que en uso de su derecho reclamen los Sres. Diputados. Tenemos, pues, 173.000 fincas adjudicadas al Estado, y de esas, 160.000 que no parecen. Y hay otro dato que es todavía más elocuente que éste, y es, que esas 173.000 fincas se refieren solo á 33 provincias de la Monarquía, puesto que en las 16 restantes no se ha hecho una sola adjudicacion, comprendidas en esas 16 las tres que en realidad deben eliminarse, como son las Provincias Vascongadas; pero aun despues de hecha esta eliminacion, quedan todavía 13 provincias donde no se ha embargado una sola finca. No voy á decir cuáles provincias son. (*El Sr. Hoppe*: Habrian pagado.)

Desearia que se me acreditara que habian pagado en totalidad; y el dia que se acreditara este extremo por declaracion autorizada y con documentacion, ese dia admiraré el estado de prosperidad en que se encuentran esas 13 provincias. Pero mientras eso no suceda, mientras no se acredite, y desde luego anuncio á los que me interrumpen que no se acreditará que esas 13 provincias en las cuales no se ha llevado á cabo ninguna adjudicacion están completamente solventes en sus tributos; mientras esto no se acredite, me permitirán los señores que me interrumpen que yo mantenga mi ánimo en duda (y con esto me parece que no soy injusto) de si eso es efecto de que en realidad hayan satisfecho sus adeudos tributarios, ó si es efecto de que no se ha apretado en la cobranza con igualdad en todas las provincias.

Nos encontramos tambien, señores, con otro hecho elocuente. Con arreglo á la ley (y ya ven estos señores que yo me anticipo á sus argumentos), con arreglo á la ley, tan luego como se hacen las adjudicaciones al Tesoro de las fincas que no han podido ser vendidas por sus atrasos en el pago de la contribucion, el Tesoro tiene que abonarles á los comisionados ejecutores el importe de los apremios y de los gastos del expediente de adjudicacion: está consignada esta obligacion en el contrato celebrado con el Banco. No he de censurar, por consiguiente, el que en algunas provincias se hayan satisfecho cantidades de alguna consideracion por este concepto, como en otras no se ha satisfecho por el mismo un solo céntimo.

Tenemos provincias en que no se ha incautado el Estado de una sola finca, y sin embargo ha satisfecho 30.000 duros y algo más por los recargos referentes á esas fincas y al pago de los gastos del expediente; al paso que tenemos otras provincias donde se ha incautado el Estado de miles de fincas y el Tesoro no les ha pagado á los ejecutores de la contribucion un solo céntimo, al ménos que conste en la Intervencion general del Estado; y aun hay más (y el dato que voy á aducir solo servirá como solicitud para que la Administracion se fije en el estado de estos expedientes): hay provincias donde los recargos y el coste del expediente de adjudicacion resultan á 15 duros por cada finca, y hay otras provincias donde los recargos y los costes del expediente resultan mucho más baratos, como sucede en la de Logroño, en que no llega á 2 duros. Yo me explico este hecho racionalmente, por-

que todo esto depende del atraso en que estuvieran las cantidades tributarias que se han cobrado, depende de la importancia de las fincas adjudicadas y de otra porcion de circunstancias que pueden legítimamente explicar el hecho. Por eso hoy no lo expongo en son de censura, sino para llamar la atencion del Gobierno á fin de que examine detenidamente esos expedientes, que, entre paréntesis, afirmo que son nulos en sus nueve décimas partes por no haber respetado las ritualidades que la ley les impone como esenciales, y vea si la tasacion de los recargos y los gastos de formacion de los mismos están ajustados á las disposiciones legales.

Y esto lo he dicho porque en cierta provincia de España, que no nombraré, por este concepto habia abonado el Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas que ha obligado á reembolsar á los recaudadores, porque al examinar los expedientes, que ya habian sido aprobados, comprendió que las adjudicaciones estaban llenas de ilegalidades, y las anuló é hizo bien el Ministro, y obligó al recaudador á devolver los recargos y costas del expediente, que habia cobrado de una manera indebida. Y como esto pudiera suceder y afirmo que ha sucedido en otras provincias, hé ahí por qué lo someto á la consideracion y aprecio del Gobierno de S. M., como estímulo para que haga un exámen detenido de esos expedientes, ejercitando su mision fiscalizadora.

Pues hay otro desafuero, que es el más poderoso de cuantos llevo expuestos, porque afecta á aquello que está bajo la salvaguardia de la ley, á aquello que constituye en la época en que vivimos el primer deber de todos los Gobiernos, que es, el respeto á la propiedad.

En su afan vertiginoso por lucrar, los recaudadores no se detienen ni ante el valladar que es insuperable hasta para los mismos Gobiernos, ante el derecho de propiedad, y se ha convertido en regla de conducta una teoría que vosotros comprendereis hasta qué punto vulnera este derecho sacrosanto.

Se le reclama á un contribuyente una deuda atrasada por contribucion de inmuebles, y en vez de reclamarla al actual propietario de la finca, se le reclama al deudor originario, que nada tiene que ver con la suerte de la finca. Como el deudor originario ya no tiene interés en ella, deja pasar los plazos, no hace caso de las intimaciones ni del expediente de ejecucion que se desarrolla, se devenga el recargo del 25 por 100, que despues demostraré es la raíz de todos los males, y cuando se le viene á reclamar al actual propietario de la finca, no la deuda del tributo, sino á lanzarle de su propiedad, se encuentra con que se ha rematado su finca y ya no le pertenece. No otra cosa ha pasado en el pueblo de Egea de los Caballeros; no otra cosa ha pasado en el pueblo de la Seo de Urgel, donde han ocurrido los hechos siguientes, hechos que han tenido publicidad en la prensa periódica sin que nadie haya podido contradecirlos.

Un propietario adquiere una finca el año 73; la lleva al Registro de la propiedad, donde se toma razon de la traslacion de dominio; da cuenta al Municipio para que se haga la alteracion consiguiente en el amillaramiento y se la ponga en su nombre; viene satisfaciendo el impuesto con toda puntualidad desde el año 73, y en el año 79 se encuentra un dia con un caballero particular que le dice: «Sálgase Vd. de esta propiedad, que es mia.—¿Pues cómo?—Sí señor; porque el propietario, que le trasmitió á Vd. el dominio de la finca adeudaba la contribucion de 1871 y 1872; se ha seguido expediente contra aquel contribuyente, no ha satisfecho la deuda, y despues de seguir el expediente todos sus trámites se ha rematado la finca (que pertenecia á un distrito distinto de aquel en que vivia el poseedor), me he quedado yo con ella, y como soy su propietario, vengo á echarle á Vd. de aquí.»

Esto ha sucedido en Egea de los Caballeros, y esto emana del falso conocimiento que se tiene de los derechos de la Administracion y de la personalidad contra quien deben ejercitarse las acciones. Es preciso que esto se corrija. Si la accion para recaudar el tributo va encaminada contra la finca, claro es que el representante legal de ésta es su actual dueño: de consiguiente es al actual dueño á quien deben reclamarse los débitos que la misma finca tenga, reservándose el derecho que le corresponda para repetir contra su antecesor. Pero no es esto lo que se hace. Se sigue el expediente por ese débito contra el deudor originario, que muchas veces viene á quedar reducido á la mísera condicion de mendigo por su incuria ó su desgracia, y naturalmente ese no acude á solventar la deuda: se sigue el expediente por todos sus trámites, y cuando llega á saberlo el propietario, se encuentra con que ya se la han rematado y vendido. Hasta tal punto llega el desconocimiento de las acciones que el Tesoro, y la Administracion en su nombre, ejercita contra la finca.

No quiero entrar en otros detalles curiosos sobre esta delicadísima materia, porque seria molesto para el Congreso y no muy cómodo para mí que me siento algun tanto fatigado; pero recomiendo muy fervientemente al Sr. Ministro de Hacienda que se detenga á examinar esos detalles, y verá hasta qué punto son tratados los contribuyentes con crueldad, con severidad y con injusticia. Es preciso para honra de la Administracion pública de este país, es preciso para bien de los contribuyentes, que, despues de todo, son los que aquí nos mandan, poner una mano severa sobre estos procedimientos á fin de que no llegue el caso de que el contribuyente sea tratado, como acabo de probaros, de peor manera que pudiera ser tratado en una Nacion bárbara que se encuentra más allá del Estrecho de Gibraltar.

¿Y en qué consiste esto? Pues consiste en el gran aliciente que ofrecen los recargos de contribucion. Unos recargos, Sres. Diputados, que hacen posible que á los quince dias de pasado el plazo de la contribucion asciendan al 25 por 100 más, no creo que se conocen en ninguna Nacion de Europa. Esto es lo que da orígen á que se desenvuelvan tantas concupiscencias cuando se trata de las relaciones del contribuyente con el Tesoro público ó quien lo representa; y esto es tambien causa de lo que se ve, no en mi país, que no está en esas condiciones de poblacion, pero sí en las provincias del Centro, del Noroeste y del Norte de España. En los pequeños pueblos no se tienen abiertas las cajas de ingresos para el tributo más que en determinadas horas de un solo dia; y todo ¿por qué? Porque no se hace cumplir al recaudador con las obligaciones que ha aceptado en el contrato.

Dice una cláusula del contrato que cuando el recaudador no pueda nombrar agentes en cada pueblo, la Administracion impondrá el deber de recaudar á los Ayuntamientos, concediéndoles en abono de esto los dos tercios de lo que el recaudador cobra por sus derechos. Es, pues previsor este contrato. ¿Y por qué consigna esto? Por una razon muy sencilla: porque hay necesidad de un recaudador en cada pueblo si la

suerte de los contribuyentes ha de ser igual. El contribuyente tiene un plazo de cinco dias para pagar sin recargo; durante cinco dias, por lo ménos, las cajas receptoras han de estar abiertas para que el contribuyente vaya á pagar; y la prueba es muy sencilla. El dia 1.° del segundo mes del trimestre se abre el pago de la contribucion; hasta el dia 6 no se comienza á cobrar con recargo; luego claro es que la ley ha querido dar cinco dias á los contribuyentes para que á las horas señaladas puedan hacer el pago. Pero ¿pueden hacer esto recaudadores que tienen á su cargo 12, 15 y 18 pueblos, como me dice el alcalde de la Seo de Urgel? Es imposible; ha de suceder lo que los señores Diputados saben perfectamente que sucede: el recaudador, aunque anuncia algunas veces, y otras no, con anticipacion el dia en que va á recaudar, no señala más que horas en los pueblos pequeños, y entonces se pone al contribuyente en el caso que voy á indicar.

Yo no quiero hablar de un contribuyente que pague ménos de 20 reales por trimestre, sino de uno que pague 5 duros al año; esto es, un elector. Ya veis que no me fijo en uno de los más pequeños, los cuales tienen doble razon.

Pues bien; á ese contribuyente se le previene, cuando se le previene, que el recaudador va á estar en el pueblo desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, y entonces él forma su cuenta y dice: si me quedo en el pueblo para pagar la contribucion, pierdo un jornal que vale 6 reales: si me marcho á mis ocupaciones, aun cuando me pongan el cuarto en real, es decir el 11 por 100 de recargo, me cuesta 3 reales: me conviene más marcharme á mis ocupaciones, aun cuando sufra el apremio.

¿Pero es justo esto? ¿Qué razon hay para que los contribuyentes que vivimos en las grandes poblaciones tengamos abierta la caja para ir á pagar, por lo ménos durante cinco dias, y á esos desdichados que viven en las aldeas y pueblos de poco vecindario se les obligue á sacrificar un dia de trabajo esperando al recaudador, porque éste no les concede más que unas horas? No contentos ya con la preferencia que se nos da á los contribuyentes de las capitales, de cobrar en nuestros domicilios, todavía es preciso darnos otra, y es la de tener abiertas las cajas más tiempo, para que paguemos cómodamente, en tanto que á los pobres contribuyentes de las aldeas, donde la cobranza no ofrece alicientes para que el recaudador esté allí, se les limita el tiempo á tres ó cuatro horas á eleccion del recaudador.

Pues yo declaro que si este órden de preferencia se invirtiera, todavía seria ménos digno de censura que en la forma en que se hace: si el órden de preferencia fuera para el contribuyente pobre y en contra del rico ó poderoso, todavía pudiéramos hacer caso omiso de eso; pero cuando vemos que mientras más pequeña es la aldea hay más dureza para la cobranza del tributo, no podemos ménos de protestar contra este abuso é infraccion de ley, que, créanme los Sres. Diputados, hace muchísimo daño, pone en muy mal derrotero las relaciones de los súbditos con el Poder público. Pero ya se ve, como os decia hace poco, el aliciente del 25¼ por 100 es capaz de tentar á quien no sea un santo. Y en las capitales se valen los recaudadores de otra clase de subterfugios. En ellas están obligados á cobrar á domicilio, y el que está acostumbrado á esto, en la confianza de que se le irá á cobrar, cuando ve que se retrasa el cobrador no se cuida de ello, y sin embargo dicen que le han llevado el cartel; pero á pesar de que no ha pagado, y en la confianza de que han de ir á cobrarle, no se cuida de los anuncios que ponen avisando un término en que estará abierto el pago para los que no lo hayan hecho en sus domicilios. Tambien ha dejado pasar el contribuyente este plazo, y la primera noticia que tiene de que han ido á cobrarle la contribucion, es cuando le *atizan* la papeleta de apremio, que no es más que el 11½ por 100. (*Risas.*)

Señores, retiraré la palabra, que se me ha escapado por la costumbre que tenemos de decirla en nuestras conversaciones, y como comprendo que no es propia de este recinto, tenedla por no pronunciada. (*Muchos Sres. Diputados de la mayoría y minoría:* No, no; dejadla, que es gráfica y expresiva.)

Voy á concluir, señores, y agradezco vuestra indulgencia, porque un discurso malo, como son todos los mios, si es enojoso en una sesion y fastidioso en dos, seria insoportable en tres: por consiguiente, aun cuando me quedan muchas cosas por decir, posible es que al ejercitar el derecho de réplica que el Reglamento me otorga, pueda contestar con algunos de los datos que omito en gracia á no molestaros más tiempo. Yo creo que he dejado comprobada perfectamente la tésis de mi discurso: de un lado he expuesto las consideraciones llevadas hasta la ilegalidad por el Gobierno en favor de las grandes entidades financieras de este país; por otro lado he puesto de manifiesto los duros tratamientos de que son víctimas los pobres contribuyentes, y especialmente los que en el campo viven, para la realizacion del tributo. Y como en conciencia creo haber demostrado esta tésis, creo igualmente demostrada la necesidad cada dia más urgente, cada dia más apremiante, de que procedamos á una reforma que todos consideran ya como absolutamente necesaria, no siendo posible aplazarla más. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, los indivíduos del Gabinete, la mayoría como la minoría, la prensa de todos los matices, cuantas personas se ocupan y fijan su atencion en las relaciones que existen entre la Administracion pública y los súbditos del Rey D. Alfonso XII, reconocen que no es posible aplazar ni un solo dia más la reforma de una administracion vetusta en primer lugar, y además tiránica é injusta con los pobres, y débil, sumisa, por no usar una palabra más fuerte, con los que están en lo alto de la sociedad.

Pero yo pregunto: ¿es posible que esta reforma la acometais vosotros y que la lleveis á cabo? No; y hé ahí el por qué, hé ahí la razon fundamental que tengo para estar colocado en las filas de la oposicion y para pedir constantemente vuestra desaparicion de las regiones del poder.

Los hombres que durante cuatro años, ó mejor dicho, durante cinco años; me acordaba de la cifra cuatro, porque es el período en que habeis vivido en medio de una paz octaviana, sin obstáculos de ninguna clase; los hombres que han pasado cuatro años de una paz profunda, viviendo á la sombra de tantos excesos, manteniendo y haciendo una administracion de la índole que acabo de demostrar, esto es, injusta y cobarde con los poderosos, ¿con qué autoridad moral van á manejar ahora el escalpelo de la reforma? No; cuando se ha vivido tanto tiempo consintiendo el género de abusos que he denunciado, haciendo esa administracion tiránica é ilegal, se está incapacitado moralmente para acometer la obra de una regeneracion salvadora. Por eso la ofreceis, sí, pues no sois escasos en promesas; pero tened entendido que no habrá un solo español

que crea, no ya que faltais á la sinceridad en vuestras ofertas, sino que crea en la posibilidad de que la hagais, por la carencia de fuerza y de autoridad moral que teneis, y que es el justo castigo de vuestra mala gestion política y administrativa. Los que han vegetado como vosotros á la sombra del árbol de la injusticia, no tienen, para extirpar sus raices, fuerza ni autoridad. Por eso tengo que dirigirme desde aquí á entidades que el respeto me veda nombrar, para decirles que ha llegado el momento en que deben negar que la representacion legal de la opinion pública es la representacion moral del país. No; es imposible; seria absurdo suponer que un país que sufre de la manera que está sufriendo la Nacion española; que un pueblo que sufre de la manera que concreta y concisamente os he expuesto que sufren nuestros míseros y honrados productores, mire con satisfaccion que continúe en la direccion de los negocios públicos un partido y un Gabinete que no ha sabido, que no ha querido ó que no ha podido corregir tantos abusos.

No os lisonjeeis, Sres. Diputados de la mayoría, de que protegiendo y favoreciendo á este Gobierno satisfareis las aspiraciones del país. Podreis por un sentimiento de disciplina manteneros unidos; pero os veis obligados, para disculparos con vuestros electores, á ser órganos ante los mismos de las ofertas que el Gobierno no cumplirá, y vosotros sabeis que no cumplirá, de hacer la reforma de tantos abusos. Y estos abusos, señores, y estos males que afligen hoy á las clases productoras, son de inmensa trascendencia. No os olvideis que vivimos en una época en que las altas instituciones que otras veces vivian al calor de ciertos principios vetustos y carcomidos, hoy no tienen más vida que la que emana del triunfo de la justicia y de la razon: no olvideis que el dia que los Gobiernos sistemáticamente y con pretesto de las necesidades públicas miren con indiferencia que se falta á los principios de justicia, que se falta al respeto estricto de la ley, y máxime cuando se falta de arriba abajo; no olvideis, repito, que siendo la única emanacion de toda la fuerza del Estado, que siendo hoy el único pedestal sobre el cual pueden sentarse sólidamente las más elevadas instituciones, la igualdad ante la ley y el respeto á la justicia, cada dia que pase sin que el Gobierno se someta é imponga el respeto y práctica de tan santos principios; cada dia que pase manteniendo una situacion excepcional, arbitraria, caótica; y por esto mismo ocasionada á la inmoralidad administrativa de los agentes del Gobierno, que llevados de un celo exagerado ó de una codicia desenfrenada; cada dia que pase en esa situacion, las relaciones estrechas y armónicas que en esta época deben existir entre las altas instituciones y los súbditos, esas relaciones se enfrian, y que marchando en nuestra época todo con una velocidad vertiginosa, podríamos convertir, ó mejor dicho, podrán convertir los que sobre sí echan tan tremenda responsabilidad, en un divorcio lo que al presente no es más que una disension y un disgusto.

Tened cuidado, señores, tened cuidado de que el país no marche por este funesto camino, y volved á los senderos de la justicia; que cuando en ellos pongais la vida del país, estad seguros de que las instituciones á quien vosotros amais tanto, pero no más que yo, de que las instituciones cuya consolidacion yo pido, porque ese ha sido el culto político de mi vida, esas instituciones tendrán una fuerza incontrastable y podrán resistir los ataques que todas las de su clase están sufriendo en nuestros dias. En vuestras manos está el que desaparezca lo que hoy simplemente es un disgusto, y mañana puede ser cosa peor; y para prestar este gran servicio á las instituciones y al país, no necesitais más que un acto; retiraros del poder, que ya no podeis ejercer con fruto, porque habeis abusado del mismo y vuestras fuerzas están gastadas. No lo pido para mí; tened por seguro, Sres. Diputados, que yo no lo he pedido jamás; tampoco lo quiero ahora; os juro por el nombre que tengo, que en este momento no me inspira más que la conveniencia del país, la conveniencia de altas instituciones. (*Murmullos.*) Se contesta á mis indicaciones con murmullos sarcásticos; ¿qué me importa? Al eco de esos sarcasmos contesta la voz reposada de mi conciencia, que me dice que he cumplido con mi deber como ciudadano, como hombre monárquico, como hombre afecto á la Monarquía de D. Alfonso XII y como hombre de honor. He concluido.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos de la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 123, *sesion del* 11 *de Marzo;* Diario *núm.* 130, *sesion del* 31 *de idem;* Diario *núm.* 131, *sesion del* 1.° *de Abril;* Diario *número* 132, *sesion del* 2 *de idem;* Diario *núm.* 133, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 134, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 135, *sesion del* 6 *de idem;* Diario *número* 136, *sesion del* 7 *de idem;* Diario *núm.* 137, *sesion del* 8 *de idem;* Diario *núm.* 138, *sesion del* 9 *de idem, y* Diario *número* 139, *sesion del* 10 *de idem.*)

El Sr. Argumosa continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **ARGUMOSA**: Señores Diputados, desearia no molestar esta tarde vuestra atencion, porque cada vez que me atrevo á levantar mi voz en este recinto me encuentro más convencido de mis escasas dotes para desempeñar la tarea que me he impuesto; pero mi deber me obliga á continuar en el uso de la palabra, y para no cansaros más de lo preciso voy á entrar desde luego en materia.

Antes de hacerlo debo manifestar que si al exponer mis ideas el último dia, indicando los inconvenientes que á mi juicio tiene el proyecto que estamos discutiendo, he empleado frases que han podido parecer duras á los amigos del Gobierno, nada ha estado más lejos de mi ánimo que ofender á nadie: es que no hallo posible expresar un disentimiento de opiniones sin desagradar á los que sustentan las contrarias.

No os cansaré haciendo un largo resúmen de lo que dije; os recordaré, para mejor inteligencia de lo que ahora he de deciros, que expuse que las causas de la decadencia económica, de la pobreza á que ha venido á parar la isla de Cuba, son varias, y muchas no son de hoy. Recordareis que las describí por su órden cronológico y que os dije que databan de hace más de quince años; si bien hice constar que solo á la guerra separatista que desgraciadamente ha existido hay que atribuir la actual ruina y decadencia de aquel rico país. Conviene no olvidar estos antecedentes, porque de su misma naturaleza se desprende que la obra de la regeneracion de la isla de Cuba, no solamente no es imposible, sino que no es difícil. Son tan grandes los recursos naturales de aquel país, son tan especiales sus

producciones, sin que por esto sea cierto que no tengan rival como aquí se ha dicho, que muy pocos años serán bastantes para devolverle su anterior riqueza, y aleccionados por la experiencia sus habitantes, cuando vengan á encontrarse en la buena situacion financiera en que antes se encontraban, tendrá esa riqueza bases más sólidas, y no habrá tampoco el inconveniente de que sea una institucion tan reprobada como la esclavitud uno de sus principales fundamentos, como ha sido hasta ahora.

Interrumpí mi discurso cuando cumpliendo con un deber de justicia hacia merecidos elogios de la Comision que ha entendido en la redaccion definitiva del proyecto de ley que se discute, y siento mucho tener que dirigirle hoy, no precisamente cargos, sino algunas observaciones que creo recibirá de buen grado.

Habiendo en el seno de la Comision tres dignos Diputados cubanos de los que más altas condiciones tienen para poder llenar bien su encargo; constándome, como me consta, que han tenido que luchar con teson é inteligencia para tratar de suavizar muchas de las asperezas que existian entre los diferentes intereses que se rozan con el proyecto de presupuesto de Cuba; sabiendo que han logrado vencer muchas dificultades y que han tenido en la Comision el ascendiente que era justo que tuvieran personas tan idóneas y tan conocedoras de aquel país; reconociendo todo esto, no puedo ménos de sentir que no hayan logrado mucho más respecto del ferro-carril central, demostrando la posibilidad de que se ponga en vías de ejecucion esa grande obra, tan indispensable para la prosperidad de aquel país como para la conservacion de aquella isla entre las provincias españolas.

Esos Sres. Diputados de la Comision saben perfectamente que si hubiera existido el ferro-carril central, la guerra separatista no hubiera podido nunca alcanzar las proporciones que ha tenido; saben perfectamente que el costo del camino hubiera sido mucho menor del que aquí se supone, y saben asimismo que pasando, como deberia pasar, por los terrenos más feraces del mundo, por los más sanos de Cuba y tambien por los más despoblados, daria por resultado una abundante colonizacion de familias que extendiéndose por aquellos inmensos bosques y sabanas, los convertirian en grandes veneros de riqueza y de prosperidad.

El ferro-carril central es, de todas las necesidades materiales de Cuba, la que más urge satisfacer.

El digno general Armiñan os ha demostrado con mucha mayor copia de datos y con más competencia que yo pudiera hacerlo, las grandísimas ventajas que ese ferro-carril habia de reportar, así como los inconvenientes que resultan de que no exista; y sin embargo, ni la Comision ni el Gobierno han tenido por conveniente aceptar sus indicaciones. Pocos dias hace, el digno Diputado por Matanzas, Sr. Martinez Campos, os habia presentado un proyecto de ley en apoyo del cual, con la competencia que le presta su profesion de ingeniero civil, os ha demostrado la posibilidad de realizar ese camino sin grandes gastos para el Estado; y sin embargo de eso, vosotros no acogísteis proyecto tan beneficioso; dijísteis que no era práctico, sin pensar que muchas cosas que no parecen prácticas en la forma que se proponen, son despues modificadas convenientemente y llegan á hacerse prácticas. Basta que la idea sea fecunda; porque cuando las ideas son fecundas, la decision y la inteligencia las hacen germinar.

Como no hablo solamente dirigiéndome á la Comision ni tampoco á los Sres. Diputados cubanos, sino que hablo para la Nacion entera, diré algunas palabras acerca de las dificultades que se cree tendria la realizacion de una obra tan importantísima. Hay muchos que creen que hacer 160 leguas de ferro-carril en la isla de Cuba seria una obra que solo podrian realizar Naciones poderosas como Inglaterra, por ejemplo. Los Sres. Diputados cubanos y los señores que forman la Comision saben que los propietarios de los terrenos colindantes con el ferro-carril darian de buen grado los dos kilómetros de terreno pedidos en el proyecto del Sr. Martinez Campos, puesto que, conociendo sus intereses, calculan cuánfo habian de aumentar los valores de los terrenos que les quedaran, allí donde lo que sobra es tierra de primera calidad, allí donde cualquier propietario que tiene dos ó tres leguas cuadradas de terreno no está exento de trabajar. Las maderas abundan hasta el extremo de no tener precio, y esas hermosísimas maderas que vienen á Europa y que se pagan á precio de oro, allí se dan al que las quiere cortar, porque las dificultades del trasporte, cuando las fincas productoras no están cerca de algun embarcadero ó vía férrea, hacen que no se puedan explotar aquellos valiosos bosques. Además, el ferro-carril proyectado cruza terrenos abundantes en maderas que se podrian utilizar para traviesas, para las construcciones de muelles, estaciones y demás accesorios que constituyen el coste principal en esta clase de obras, y que allí se realizan por poco dinero.

El material movil va de los Estados-Unidos á Cuba á precios más económicos que los que tiene en Europa: los brazos no habian de escasear seguramente, porque los que se han escapado del trabajo, y á quienes la autoridad debe hacer entrar en él, tendrian una aplicacion utilísima, y además, los soldados, como os ha dicho el general Armiñan, encontrarian allí un trabajo saludable y un punto de aclimatacion excelente. Y todo esto sin contar con la colonizacion, que por todos los medios es indispensable fomentar. De suerte, señores, que yo creo que debeis volver sobre vuestro acuerdo, yo creo que no debeis desechar los proyectos del ferro-carril central que se han presentado. Estudiadlos; si os parecen poco prácticos, vuestra inteligencia los pondrá en condiciones de que sean realizables.

Otras dos observaciones, que ya no son cargos, tengo que hacer á la Comision. Parece que la Comision ha tomado por lo sério una de las concesiones que el anterior Ministro de Ultramar pretendió hacer á la isla de Cuba, suprimiendo los derechos de exportacion para los azúcares que viniesen á la Península; y la Comision, que se ha figurado que esto era un favor, ha querido ampliarlo concediendo al tabaco el mismo beneficio y proponiendo al Gobierno la adopcion de esta medida.

Señores Diputados, á primera vista parece esto una ventaja para la isla de Cuba; pero breves razonamientos os harán comprender que, lejos de ello, es un perjuicio, no solo para aquellas provincias, sino tambien para las de la Península. Si allí hubiera agricultores á la vez exportadores, claro es que tendrian este privilegio, y nosotros debemos huir de los privilegios; porque los demás agricultores que no fueran exportadores tendrian que pagar el déficit que resultara en el ejercicio, y por tanto, el país en general se perjudicaría en beneficio de algunos privilegiados. Pero no su-

cede esto: allí los agricultores son, cuando más, industriales en la elaboracion del azúcar, y en el tabaco ni aun esto: los comerciantes son los que compran los frutos, y los comerciantes lo primero que hacen es descontar al agricultor lo que tienen que pagar por derechos de exportacion; y esto es muy justo, porque ni el mismo comerciante á la hora de hacer la compra sabe si la zafra de tal ingenio la podrá exportar para la Península ó para los Estados-Unidos, y si los tercios de tabaco irán á la Península, á Francia ó Inglaterra; por consiguiente, hace perfectamente en cobrar al cosechero los derechos de exportacion, rebajándolos del precio.

Que el consumidor es quien en definitiva viene á pagar los derechos de exportacion. Esto no se puede decir de una manera formal entre personas tan conocedoras de las cuestiones económicas. El consumidor pagaría si se tratara de un fruto privilegiado y exclusivo; pero ya he dicho antes que ni el azúcar ni el tabaco gozan de este privilegio: el azúcar en nada, y el tabaco en la pequeña cantidad que se cosecha en algunas vegas privilegiadas por la naturaleza. Así es que quien paga el derecho de exportacion es el productor, porque ese derecho de exportacion es la manera más cómoda para cobrar al productor en la isla de Cuba la contribucion directa, como lo hemos demostrado, á mi parecer, bastante claramente en el informe dado en el mes de Setiembre del año último. De suerte que esta gran concesion del Gobierno, de llevarse á cabo, vendria á resultar quimérica y hasta perjudicial; en primer lugar, porque la suma de los productores tendrian que pagar el déficit que resultara; y en segundo lugar, que los comerciantes vendiendo más barato lo que exportaran para la Península que lo que exportaran para el extranjero, siempre podrian tener el fruto en tales condiciones que perjudicaran á los productores de las provincias azucareras de la Península, sin beneficiarse nada, pero perjudicando, como he dicho, á los productores de la Antilla. Así es que creo que convendrá que desaparezca esa franquicia, que, segun tengo entendido, está en vías de desaparecer á consecuencia de acuerdos que ha tomado la Comision con algunas otras Comisiones.

Tambien la Comision ha ampliado otro de los artículos del proyecto del Gobierno, y lo ha ampliado en un sentido liberal que contrasta muchísimo con el sentido restrictivo del artículo correspondiente del proyecto del Gobierno. Me refiero al art. 21, que dice así:

«Queda en suspenso la ejecucion del decreto de 23 de Mayo último fijando bases para el ingreso y ascenso de los funcionarios administrativos.»

Esto era lo único que decia el proyecto del Gobierno: la Comision ha añadido á este artículo un segundo inciso que dice:

«No será caso de incompatibilidad para optar á las plazas de la magistratura y ministerio fiscal de la Audiencia de la Habana la circunstancia de haber nacido dentro de su territorio ó haber contraido matrimonio con mujer que se encuentre en las mismas circunstancias.»

Y siguen otra porcion de artículos de que no he de ocuparme.

Este art. 12 se refiere al decreto que en 23 de Mayo del año último se expidió facilitando el ingreso en las carreras administrativas á los habitantes de la isla de Cuba. Todos sabeis perfectamente que una de las muchas causas de descontento que allí han existido ha sido la dificultad grande en que han estado los habitantes de la isla de Cuba para ingresar en las carreras del Estado. A satisfacer esa justa aspiracion se dirigia este decreto á que me voy refiriendo; pero esto tenia el inconveniente sin duda de que no se nombraban los funcionarios desde Madrid, y se ha suprimido por ahora: por eso he dicho que pugna este primer inciso con el segundo que dice que no serán causas de incompatibilidad el que entren de magistrados y de fiscales de la Real Audiencia Pretorial de la Habana los hijos de la isla de Cuba, ó los casados con hijas de aquel país. Yo no entiendo de leyes, pero he oido que eso es contrario á la ley orgánica del Poder judicial.

He analizado someramente el proyecto y el articulado del Gobierno y de la Comision, y como creo que á toda obra de esta naturaleza debe presidir un criterio definido, una gran idea, alguna cosa como una luz que alumbre toda la contestura, toda la organizacion de la obra, la he buscado y no la he encontrado. Yo creia que el proyecto de presupuestos para Cuba, presentado por el Sr. Elduayen con la pretension de encerrar todas las reformas, seria un proyecto inspirado en el espíritu asimilista que domina en la mayoría de los habitantes de la isla de Cuba y en casi la totalidad de los de la Península; pero no encuentro que haya tal espíritu asimilista; si algo hay, es todo lo contrario. Si lo analizais bien, vereis que tanto el preámbulo como el articulado rebosan en el sentido colonial; todos los sacrificios para la colonia, todo el cuidado en que la Nacion entera, la asociacion de todas las provincias no padezca en lo más mínimo; y esto, sobre ser sobradamente injusto, me parece altamente impolítico. Señores, esto no es justo, ni equitativo, ni conveniente, ni político. Señores Diputados, si á la raíz de terminada la guerra carlista se hubiera propuesto aquí por el Gobierno que todas las cargas que ocasionara la ocupacion armada que aun subsiste pesaran sobre aquel grupo de provincias, ¿lo hubiérais aceptado? ¿no os hubiera parecido solo el proponerlo un crímen de lesa Nacion? Pues no sé yo que aquellas provincias valgan ménos que las Provincias Vascongadas. Si aquellas provincias son provincias españolas, como lo son, como deben serlo, porque están pobladas por españoles, es imposible que se aplique á ellas diferente criterio que á las demás provincias, es imposible que eso pueda subsistir. Y cuenta que el caso no es igual tampoco, porque las Provincias Vascongadas al fin no tenian una guerra de secesion, una guerra de independencia, una guerra de destruccion. Si el Gobierno se encontraba escaso de recursos, podia haberse cruzado de brazos y haber dicho: pues, señores carlistas, nosotros nos cuidaremos de que Vds. no nos estorben por el lado de acá del Ebro; y esténse Vds. del lado allá hasta que se cansen.

De suerte que la Nacion no necesitaba haber echado sobre sus hombros la pesada carga que se ha echado. Pero en la isla de Cuba se ventilaba la integridad de la Pátria, el porvenir de España, el ser ó no ser en América. Yo bien sé que para muchos es indiferente la suerte de aquel país: he tenido muchas veces el sentimiento de oir aquí, en el salon de conferencias, que es una carga muy pesada para España, que cuanto antes se librara la Nacion de esa carga, antes saldria de sus apuros.

Señores, hay muchos que así lo dicen, y muchos que pasan por personas ilustradas; pero todo el que eso

suerte de los contribuyentes ha de ser igual. El contribuyente tiene un plazo de cinco dias para pagar sin recargo; durante cinco dias, por lo ménos, las cajas receptoras han de estar abiertas para que el contribuyente vaya á pagar; y la prueba es muy sencilla. El dia 1.° del segundo mes del trimestre se abre el pago de la contribucion; hasta el dia 6 no se comienza á cobrar con recargo; luego claro es que la ley ha querido dar cinco dias á los contribuyentes para que á las horas señaladas puedan hacer el pago. Pero ¿pueden hacer esto recaudadores que tienen á su cargo 12, 15 y 18 pueblos, como me dice el alcalde de la Seo de Urgel? Es imposible; ha de suceder lo que los señores Diputados saben perfectamente que sucede: el recaudador, aunque anuncia algunas veces, y otras no, con anticipacion el dia en que va á recaudar, no señala más que horas en los pueblos pequeños, y entonces se pone al contribuyente en el caso que voy á indicar.

Yo no quiero hablar de un contribuyente que pague ménos de 20 reales por trimestre, sino de uno que pague 5 duros al año; esto es, un elector. Ya veis que no me fijo en uno de los más pequeños, los cuales tienen doble razon.

Pues bien; á ese contribuyente se le previene, cuando se le previene, que el recaudador va á estar en el pueblo desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, y entonces él forma su cuenta y dice: si me quedo en el pueblo para pagar la contribucion, pierdo un jornal que vale 6 reales: si me marcho á mis ocupaciones, aun cuando me pongan el cuarto en real, es decir el 11 por 100 de recargo, me cuesta 3 reales: me conviene más marcharme á mis ocupaciones, aun cuando sufra el apremio.

¿Pero es justo esto? ¿Qué razon hay para que los contribuyentes que vivimos en las grandes poblaciones tengamos abierta la caja para ir á pagar, por lo ménos durante cinco dias, y á esos desdichados que viven en las aldeas y pueblos de poco vecindario se les obligue á sacrificar un dia de trabajo esperando al recaudador, porque éste no les concede más que unas horas? No contentos ya con la preferencia que se nos da á los contribuyentes de las capitales, de cobrar en nuestros domicilios, todavía es preciso darnos otra, y es la de tener abiertas las cajas más tiempo, para que paguemos cómodamente, en tanto que á los pobres contribuyentes de las aldeas, donde la cobranza no ofrece alicientes para que el recaudador esté allí, se les limita el tiempo á tres ó cuatro horas á eleccion del recaudador.

Pues yo declaro que si este órden de preferencia se invirtiera, todavía seria ménos digno de censura que en la forma en que se hace: si el órden de preferencia fuera para el contribuyente pobre y en contra del rico ó poderoso, todavía pudiéramos hacer caso omiso de eso; pero cuando vemos que mientras más pequeña es la aldea hay más dureza para la cobranza del tributo, no podemos ménos de protestar contra este abuso é infraccion de ley, que, créanme los Sres. Diputados, hace muchísimo daño, pone en muy mal derrotero las relaciones de los súbditos con el Poder público. Pero ya se ve, como os decia hace poco, el aliciente del 25 ½ por 100 es capaz de tentar á quien no sea un santo. Y en las capitales se valen los recaudadores de otra clase de subterfugios. En ellas están obligados á cobrar á domicilio, y el que está acostumbrado á esto, en la confianza de que se le irá á cobrar, cuando ve que se retrasa el cobrador no se cuida de ello, y sin embargo dicen que le han llevado el cartel; pero á pesar de que no ha pagado, y en la confianza de que han de ir á cobrarle, no se cuida de los anuncios que ponen avisando un término en que estará abierto el pago para los que no lo hayan hecho en sus domicilios. Tambien ha dejado pasar el contribuyente este plazo, y la primera noticia que tiene de que han ido á cobrarle la contribucion, es cuando le *atizan* la papeleta de apremio, que no es más que el 11½ por 100. (*Risas.*)

Señores, retiraré la palabra, que se me ha escapado por la costumbre que tenemos de decirla en nuestras conversaciones, y como comprendo que no es propia de este recinto, tenedla por no pronunciada. (*Muchos Sres. Diputados de la mayoría y minoría*: No, no; dejadla, que es gráfica y expresiva.)

Voy á concluir, señores, y agradezco vuestra indulgencia, porque un discurso malo, como son todos los mios, si es enojoso en una sesion y fastidioso en dos, seria insoportable en tres: por consiguiente, aun cuando me quedan muchas cosas por decir, posible es que al ejercitar el derecho de réplica que el Reglamento me otorga, pueda contestar con algunos de los datos que omito en gracia á no molestaros más tiempo. Yo creo que he dejado comprobada perfectamente la tésis de mi discurso: de un lado he expuesto las consideraciones llevadas hasta la ilegalidad por el Gobierno en favor de las grandes entidades financieras de este país; por otro lado he puesto de manifiesto los duros tratamientos de que son víctimas los pobres contribuyentes, y especialmente los que en el campo viven, para la realizacion del tributo. Y como en conciencia creo haber demostrado esta tésis, creo igualmente demostrada la necesidad cada dia más urgente, cada dia más apremiante, de que procedamos á una reforma que todos consideran ya como absolutamente necesaria, no siendo posible aplazarla más. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, los indivíduos del Gabinete, la mayoría como la minoría, la prensa de todos los matices, cuantas personas se ocupan y fijan su atencion en las relaciones que existen entre la Administracion pública y los súbditos del Rey D. Alfonso XII, reconocen que no es posible aplazar ni un solo dia más la reforma de una administracion vetusta en primer lugar, y además tiránica é injusta con los pobres, y débil, sumisa, por no usar una palabra más fuerte, con los que están en lo alto de la sociedad.

Pero yo pregunto: ¿es posible que esta reforma la acometais vosotros y que la lleveis á cabo? No; y hé ahí el por qué, hé ahí la razon fundamental que tengo para estar colocado en las filas de la oposicion y para pedir constantemente vuestra desaparicion de las regiones del poder.

Los hombres que durante cuatro años, ó mejor dicho, durante cinco años; me acordaba de la cifra cuatro, porque es el período en que habeis vivido en medio de una paz octaviana, sin obstáculos de ninguna clase; los hombres que han pasado cuatro años de una paz profunda, viviendo á la sombra de tantos excesos, manteniendo y haciendo una administracion de la índole que acabo de demostrar, esto es, injusta y cobarde con los poderosos, ¿con qué autoridad moral van á manejar ahora el escalpelo de la reforma? No; cuando se ha vivido tanto tiempo consintiendo el género de abusos que he denunciado, haciendo esa administracion tiránica é ilegal, se está incapacitado moralmente para acometer la obra de una regeneracion salvadora. Por eso la ofreceis, sí, pues no sois escasos en promesas; pero tened entendido que no habrá un solo español

que crea, no ya que faltais á la sinceridad en vuestras ofertas, sino que crea en la posibilidad de que la hagais, por la carencia de fuerza y de autoridad moral que teneis, y que es el justo castigo de vuestra mala gestion política y administrativa. Los que han vegetado como vosotros á la sombra del árbol de la injusticia, no tienen, para extirpar sus raices, fuerza ni autoridad. Por eso tengo que dirigirme desde aquí á entidades que el respeto me veda nombrar, para decirles que ha llegado el momento en que deben negar que la representacion legal de la opinion pública es la representacion moral del país. No; es imposible; seria absurdo suponer que un país que sufre de la manera que está sufriendo la Nacion española; que un pueblo que sufre de la manera que concreta y concisamente os he expuesto que sufren nuestros míseros y honrados productores, mire con satisfaccion que continúe en la direccion de los negocios públicos un partido y un Gabinete que no ha sabido, que no ha querido ó que no ha podido corregir tantos abusos.

No os lisonjeeis, Sres. Diputados de la mayoría, de que protegiendo y favoreciendo á este Gobierno satisfareis las aspiraciones del país. Podreis por un sentimiento de disciplina manteneros unidos; pero os veis obligados, para disculparos con vuestros electores, á ser órganos ante los mismos de las ofertas que el Gobierno no cumplirá, y vosotros sabeis que no cumplirá, de hacer la reforma de tantos abusos. Y estos abusos, señores, y estos males que afligen hoy á las clases productoras, son de inmensa trascendencia. No os olvideis que vivimos en una época en que las altas instituciones que otras veces vivian al calor de ciertos principios vetustos y carcomidos, hoy no tienen más vida que la que emana del triunfo de la justicia y de la razon: no olvideis que el dia que los Gobiernos sistemáticamente y con pretesto de las necesidades públicas miren con indiferencia que se falta á los principios de justicia, que se falta al respeto estricto de la ley, y máxime cuando se falta de arriba abajo; no olvideis, repito, que siendo la única emanacion de toda la fuerza del Estado, que siendo hoy el único pedestal sobre el cual pueden sentarse sólidamente las más elevadas instituciones, la igualdad ante la ley y el respeto á la justicia, cada dia que pase sin que el Gobierno se someta é imponga el respeto y práctica de tan santos principios; cada dia que pase manteniendo una situacion excepcional, arbitraria, caótica; y por esto mismo ocasionada á la inmoralidad administrativa de los agentes del Gobierno, que llevados de un celo exagerado ó de una codicia desenfrenada; cada dia que pase en esa situacion, las relaciones estrechas y armónicas que en esta época deben existir entre las altas instituciones y los súbditos, esas relaciones se enfrian, y que marchando en nuestra época todo con una velocidad vertiginosa, podríamos convertir, ó mejor dicho, podrán convertir los que sobre sí echan tan tremenda responsabilidad, en un divorcio lo que al presente no es más que una disension y un disgusto.

Tened cuidado, señores, tened cuidado de que el país no marche por este funesto camino, y volved á los senderos de la justicia; que cuando en ellos pongais la vida del país, estad seguros de que las instituciones á quien vosotros amais tanto, pero no más que yo, de que las instituciones cuya consolidacion yo pido, porque ese ha sido el culto político de mi vida, esas instituciones tendrán una fuerza incontrastable y podrán resistir los ataques que todas las de su clase están sufriendo en nuestros dias. En vuestras manos está el que desaparezca lo que hoy simplemente es un disgusto, y mañana puede ser cosa peor; y para prestar este gran servicio á las instituciones y al país, no necesitais más que un acto; retiraros del poder, que ya no podeis ejercer con fruto, porque habeis abusado del mismo y vuestras fuerzas están gastadas. No lo pido para mí; tened por seguro, Sres. Diputados, que yo no lo he pedido jamás; tampoco lo quiero ahora; os juro por el nombre que tengo, que en este momento no me inspira más que la conveniencia del país, la conveniencia de altas instituciones. (*Murmullos.*) Se contesta á mis indicaciones con murmullos sarcásticos; ¿qué me importa? Al eco de esos sarcasmos contesta la voz reposada de mi conciencia, que me dice que he cumplido con mi deber como ciudadano, como hombre monárquico, como hombre afecto á la Monarquía de D. Alfonso XII y como hombre de honor. He concluido.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos de la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 123, *sesion del* 11 *de Marzo*; Diario *núm.* 130, *sesion del* 31 *de idem;* Diario *núm.* 131, *sesion del* 1.° *de Abril;* Diario *número* 132, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 134, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 135, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *número* 136, *sesion del* 7 *de idem;* Diario *núm.* 137, *sesion del* 8 *de idem;* Diario *núm.* 138, *sesion del* 9 *de idem, y* Diario *número* 139, *sesion del* 10 *de idem.*)

El Sr. Argumosa continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **ARGUMOSA**: Señores Diputados, desearia no molestar esta tarde vuestra atencion, porque cada vez que me atrevo á levantar mi voz en este recinto me encuentro más convencido de mis escasas dotes para desempeñar la tarea que me he impuesto; pero mi deber me obliga á continuar en el uso de la palabra, y para no cansaros más de lo preciso voy á entrar desde luego en materia.

Antes de hacerlo debo manifestar que si al exponer mis ideas el último dia, indicando los inconvenientes que á mi juicio tiene el proyecto que estamos discutiendo, he empleado frases que han podido parecer duras á los amigos del Gobierno, nada ha estado más lejos de mi ánimo que ofender á nadie: es que no hallo posible expresar un disentimiento de opiniones sin desagradar á los que sustentan las contrarias.

No os cansaré haciendo un largo resúmen de lo que dije; os recordaré, para mejor inteligencia de lo que ahora he de deciros, que expuse que las causas de la decadencia económica, de la pobreza á que ha venido á parar la isla de Cuba, son varias, y muchas no son de hoy. Recordareis que las describí por su órden cronológico y que os dije que databan de hace más de quince años; si bien hice constar que solo á la guerra separatista que desgraciadamente ha existido hay que atribuir la actual ruina y decadencia de aquel rico país. Conviene no olvidar estos antecedentes, porque de su misma naturaleza se desprende que la obra de la regeneracion de la isla de Cuba, no solamente no es imposible, sino que no es difícil. Son tan grandes los recursos naturales de aquel país, son tan especiales sus

producciones, sin que por esto sea cierto que no tengan rival como aquí se ha dicho, que muy pocos años serán bastantes para devolverle su anterior riqueza, y aleccionados por la experiencia sus habitantes, cuando vengan á encontrarse en la buena situacion financiera en que antes se encontraban, tendrá esa riqueza bases más sólidas, y no habrá tampoco el inconveniente de que sea una institucion tan reprobada como la esclavitud uno de sus principales fundamentos, como ha sido hasta ahora.

Interrumpí mi discurso cuando cumpliendo con un deber de justicia hacia merecidos elogios de la Comision que ha entendido en la redaccion definitiva del proyecto de ley que se discute, y siento mucho tener que dirigirle hoy, no precisamente cargos, sino algunas observaciones que creo recibirá de buen grado.

Habiendo en el seno de la Comision tres dignos Diputados cubanos de los que más altas condiciones tienen para poder llenar bien su encargo; constándome, como me consta, que han tenido que luchar con teson é inteligencia para tratar de suavizar muchas de las asperezas que existian entre los diferentes intereses que se rozan con el proyecto de presupuesto de Cuba; sabiendo que han logrado vencer muchas dificultades y que han tenido en la Comision el ascendiente que era justo que tuvieran personas tan idóneas y tan conocedoras de aquel país; reconociendo todo esto, no puedo ménos de sentir que no hayan logrado mucho más respecto del ferro-carril central, demostrando la posibilidad de que se ponga en vías de ejecucion esa grande obra, tan indispensable para la prosperidad de aquel país como para la conservacion de aquella isla entre las provincias españolas.

Esos Sres. Diputados de la Comision saben perfectamente que si hubiera existido el ferro-carril central, la guerra separatista no hubiera podido nunca alcanzar las proporciones que ha tenido; saben perfectamente que el costo del camino hubiera sido mucho menor del que aquí se supone, y saben asimismo que pasando, como deberia pasar, por los terrenos más feraces del mundo, por los más sanos de Cuba y tambien por los más despoblados, daria por resultado una abundante colonizacion de familias que extendiéndose por aquellos inmensos bosques y sabanas, los convertirian en grandes veneros de riqueza y de prosperidad.

El ferro-carril central es, de todas las necesidades materiales de Cuba, la que más urge satisfacer.

El digno general Armiñan os ha demostrado con mucha mayor copia de datos y con más competencia que yo pudiera hacerlo, las grandísimas ventajas que ese ferro-carril habia de reportar, así como los inconvenientes que resultan de que no exista; y sin embargo, ni la Comision ni el Gobierno han tenido por conveniente aceptar sus indicaciones. Pocos dias hace, el digno Diputado por Matanzas, Sr. Martinez Campos, os habia presentado un proyecto de ley en apoyo del cual, con la competencia que le presta su profesion de ingeniero civil, os ha demostrado la posibilidad de realizar ese camino sin grandes gastos para el Estado; y sin embargo de eso, vosotros no acogísteis proyecto tan beneficioso; dijísteis que no era práctico, sin pensar que muchas cosas que no parecen prácticas en la forma que se proponen, son despues modificadas convenientemente y llegan á hacerse prácticas. Basta que la idea sea fecunda; porque cuando las ideas son fecundas, la decision y la inteligencio las hacen germinar.

Como no hablo solamente dirigiéndome á la Comision ni tampoco á los Sres. Diputados cubanos, sino que hablo para la Nacion entera, diré algunas palabras acerca de las dificultades que se cree tendria la realizacion de una obra tan importantísima. Hay muchos que creen que hacer 160 leguas de ferro-carril en la isla de Cuba seria una obra que solo podrian realizar Naciones poderosas como Inglaterra, por ejemplo. Los Sres. Diputados cubanos y los señores que forman la Comision saben que los propietarios de los terrenos colindantes con el ferro-carril darian de buen grado los dos kilómetros de terreno pedidos en el proyecto del Sr. Martinez Campos, puesto que, conociendo sus intereses, calculan cuánto habian de aumentar los valores de los terrenos que les quedaran, allí donde lo que sobra es tierra de primera calidad, allí donde cualquier propietario que tiene dos ó tres leguas cuadradas de terreno no está exento de trabajar. Las maderas abundan hasta el extremo de no tener precio, y esas hermosísimas maderas que vienen á Europa y que se pagan á precio de oro, allí se dan al que las quiere cortar, porque las dificultades del trasporte, cuando las fincas productoras no están cerca de algun embarcadero ó vía férrea, hacen que no se puedan explotar aquellos valiosos bosques. Además, el ferro-carril proyectado cruza terrenos abundantes en maderas que se podrian utilizar para traviesas, para las construcciones de muelles, estaciones y demás accesorios que constituyen el coste principal en esta clase de obras, y que allí se realizan por poco dinero.

El material movil va de los Estados-Unidos á Cuba á precios más económicos que los que tiene en Europa: los brazos no habian de escasear seguramente, porque los que se han escapado del trabajo, y á quienes la autoridad debe hacer entrar en él, tendrian una aplicacion utilísima, y además, los soldados, como os ha dicho el general Armiñan, encontrarian allí un trabajo saludable y un punto de aclimatacion excelente. Y todo esto sin contar con la colonizacion, que por todos los medios es indispensable fomentar. De suerte, señores, que yo creo que debeis volver sobre vuestro acuerdo, yo creo que no debeis desechar los proyectos del ferro-carril central que se han presentado. Estudiadlos; si os parecen poco prácticos, vuestra inteligencia los pondrá en condiciones de que sean realizables.

Otras dos observaciones, que ya no son cargos, tengo que hacer á la Comision. Parece que la Comision ha tomado por lo sério una de las concesiones que el anterior Ministro de Ultramar pretendió hacer á la isla de Cuba, suprimiendo los derechos de exportacion para los azúcares que viniesen á la Península; y la Comision, que se ha figurado que esto era un favor, ha querido ampliarlo concediendo al tabaco el mismo beneficio y proponiendo al Gobierno la adopcion de esta medida.

Señores Diputados, á primera vista parece esto una ventaja para la isla de Cuba; pero breves razonamientos os harán comprender que, lejos de ello, es un perjuicio, no solo para aquellas provincias, sino tambien para las de la Península. Si allí hubiera agricultores á la vez exportadores, claro es que tendrian este privilegio, y nosotros debemos huir de los privilegios; porque los demás agricultores que no fueran exportadores tendrian que pagar el déficit que resultara en el ejercicio, y por tanto, el país en general se perjudicaria en beneficio de algunos privilegiados. Pero no su-

cede esto: allí los agricultores son, cuando más, industriales en la elaboracion del azúcar, y en el tabaco ni aun esto: los comerciantes son los que compran los frutos, y los comerciantes lo primero que hacen es descontar al agricultor lo que tienen que pagar por derechos de exportacion; y esto es muy justo, porque ni el mismo comerciante á la hora de hacer la compra sabe si la zafra de tal ingenio la podrá exportar para la Península ó para los Estados-Unidos, y si los tercios de tabaco irán á la Península, á Francia ó Inglaterra; por consiguiente, hace perfectamente en cobrar al cosechero los derechos de exportacion, rebajándolos del precio.

Que el consumidor es quien en definitiva viene á pagar los derechos de exportacion. Esto no se puede decir de una manera formal entre personas tan conocedoras de las cuestiones económicas. El consumidor pagaria si se tratara de un fruto privilegiado y exclusivo; pero ya he dicho antes que ni el azúcar ni el tabaco gozan de este privilegio: el azúcar en nada, y el tabaco en la pequeña cantidad que se cosecha en algunas vegas privilegiadas por la naturaleza. Así es que quien paga el derecho de exportacion es el productor, porque ese derecho de exportacion es la manera más cómoda para cobrar al productor en la isla de Cuba la contribucion directa, como lo hemos demostrado, á mi parecer, bastante claramente en el informe dado en el mes de Setiembre del año último. De suerte que esta gran concesion del Gobierno, de llevárse á cabo, vendria á resultar quimérica y hasta perjudicial; en primer lugar, porque la suma de los productores tendrian que pagar el déficit que resultara; y en segundo lugar, que los comerciantes vendiendo más barato lo que exportaran para la Península que lo que exportaran para el extranjero, siempre podrian tener el fruto en tales condiciones que perjudicaran á los productores de las provincias azucareras de la Península, sin beneficiarse nada, pero perjudicando, como he dicho, á los productores de la Antilla. Así es que creo que convendrá que desaparezca esa franquicia, que, segun tengo entendido, está en vías de desaparecer á consecuencia de acuerdos que ha tomado la Comision con algunas otras Comisiones.

Tambien la Comision ha ampliado otro de los artículos del proyecto del Gobierno, y lo ha ampliado en un sentido liberal que contrasta muchísimo con el sentido restrictivo del artículo correspondiente del proyecto del Gobierno. Me refiero al art. 21, que dice así:

«Queda en suspenso la ejecucion del decreto de 23 de Mayo último fijando bases para el ingreso y ascenso de los funcionarios administrativos.»

Esto era lo único que decia el proyecto del Gobierno: la Comision ha añadido á este artículo un segundo inciso que dice:

«No será caso de incompatibilidad para optar á las plazas de la magistratura y ministerio fiscal de la Audiencia de la Habana la circunstancia de haber nacido dentro de su territorio ó haber contraido matrimonio con mujer que se encuentre en las mismas circunstancias.»

Y siguen otra porcion de artículos de que no he de ocuparme.

Este art. 12 se refiere al decreto que en 23 de Mayo del año último se expidió facilitando el ingreso en las carreras administrativas á los habitantes de la isla de Cuba. Todos sabeis perfectamente que una de las muchas causas de descontento que allí han existido ha sido la dificultad grande en que han estado los habitantes de la isla de Cuba para ingresar en las carreras del Estado. A satisfacer esa justa aspiracion se dirigia este decreto á que me voy refiriendo; pero esto tenia el inconveniente sin duda de que no se nombraban los funcionarios desde Madrid, y se ha suprimido por ahora: por eso he dicho que pugna este primer inciso con el segundo que dice que no serán causas de incompatibilidad el que entren de magistrados y de fiscales de la Real Audiencia Pretorial de la Habana los hijos de la isla de Cuba, ó los casados con hijas de aquel país. Yo no entiendo de leyes, pero he oido que eso es contrario á la ley orgánica del Poder judicial.

He analizado someramente el proyecto y el articulado del Gobierno y de la Comision, y como creo que á toda obra de esta naturaleza debe presidir un criterio definido, una gran idea, alguna cosa como una luz que alumbre toda la contestura, toda la organizacion de la obra, la he buscado y no la he encontrado. Yo creia que el proyecto de presupuestos para Cuba, presentado por el Sr. Elduayen con la pretension de encerrar todas las reformas, seria un proyecto inspirado en el espíritu asimilista que domina en la mayoría de los habitantes de la isla de Cuba y en casi la totalidad de los de la Península; pero no encuentro que haya tal espíritu asimilista; si algo hay, es todo lo contrario. Si lo analizais bien, vereis que tanto el preámbulo como el articulado rebosan en el sentido colonial; todos los sacrificios para la colonia, todo el cuidado en que la Nacion entera, la asociacion de todas las provincias no padezca en lo más mínimo; y esto, sobre ser sobradamente injusto, me parece altamente impolítico. Señores, esto no es justo, ni equitativo, ni conveniente, ni político. Señores Diputados, si á la raíz de terminada la guerra carlista se hubiera propuesto aquí por el Gobierno que todas las cargas que ocasionara la ocupacion armada que aun subsiste pesaran sobre aquel grupo de provincias, ¿lo hubiérais aceptado? ¿no os hubiera parecido solo el proponerlo un crímen de lesa Nacion? Pues no sé yo que aquellas provincias valgan ménos que las Provincias Vascongadas. Si aquellas provincias son provincias españolas, como lo son, como deben serlo, porque están pobladas por españoles, es imposible que se aplique á ellas diferente criterio que á las demás provincias, es imposible que eso pueda subsistir. Y cuenta que el caso no es igual tampoco, porque las Provincias Vascongadas al fin no tenian una guerra de secesion, una guerra de independencia, una guerra de destruccion. Si el Gobierno se encontraba escaso de recursos, podia haberse cruzado de brazos y haber dicho: pues, señores carlistas, nosotros nos cuidaremos de que Vds. no nos estorben por el lado de acá del Ebro; y esténse Vds. del lado allá hasta que se cansen.

De suerte que la Nacion no necesitaba haber echado sobre sus hombros la pesada carga que se ha echado. Pero en la isla de Cuba se ventilaba la integridad de la Pátria, el porvenir de España, el ser ó no ser en América. Yo bien sé que para muchos es indiferente la suerte de aquel país: he tenido muchas veces el sentimiento de oir aquí, en el salon de conferencias, que es una carga muy pesada para España, que cuanto antes se librara la Nacion de esa carga, antes saldria de sus apuros.

Señores, hay muchos que así lo dicen, y muchos que pasan por personas ilustradas; pero todo el que eso

Ministerios; acuda al de Ultramar, formule al Ministro la queja contra tal ó cual funcionario, precise las causas que la motivan, y tenga S. S. la seguridad de que serán inmediatamente atendidas sus reclamaciones, y de que el Ministro pondrá instantáneamente un correctivo á los hechos que S. S. le denuncie. Yo he procedido así, cuando hace años he tenido la conviccion moral, que otra no poseia, de que tal funcionario público no respondia como debia al cumplimiento de sus deberes, y me he ido al Ministro del ramo, le he dado cuenta de lo que yo sabia, procediendo en justicia, y el Ministro separó inmediatamente á ese funcionario público, cuya historia en sus relaciones con la Administracion he seguido constantemente, y he visto que á pesar de haberse sucedido diferentes Ministros en el desempeño de la cartera de aquel departamento, ese funcionario no ha vuelto á ser repuesto. Eso es lo que se hace, Sr. Argumosa; eso ó lo otro. ¿Lanza S. S. un cargo á la Administracion de la isla de Cuba en pleno Parlamento? Preciso es que lo concrete, y sino no venga á formular acusaciones sin pruebas.

Despues de esto, y siguiendo el Sr. Argumosa en el órden de su discurso de enérgica oposicion al Gobierno, á pesar de haber empezado declarando lo contrario, hallo que S. S. acusa á esta situacion de no haber hecho reformas en Cuba. ¿Cuándo debia hacerlas, Sr. Argumosa? ¿Durante la guerra? Pues cuando los gobiernos tienen que resistir, resisten; y cuando la resistencia la motivan rebeliones contra la Pátria, las reformas que se deben estudiar son aquellas que se refieren á los procedimientos de la guerra, aquellas que perfeccionándolos, hacen más útiles los fusiles, los cañones y los cartuchos. ¿Queria el Sr. Argumosa que en el estado de rebeldía armada en que se encontraba la isla de Cuba fuéramos á conjurarla ofreciendo á aquellos *caballeros* reformas de que ellos no habian de aprovecharse, sino para utilizar el ofrecimiento como un acto de indisculpable debilidad de la Pátria? Despues de todo, ¿qué reformas quiere el Sr. Argumosa? ¿Cuáles son? Precíselas, porque hace mucho tiempo que venimos persiguiendo un fantasma, y ese fantasma es ni más ni ménos el de las decantadas reformas. Conozcamos de una vez para siempre esos grandes ideales que tienden á realizar la mayor suma de bienes, y discutamos.

¿Quiere S. S. la organizacion del Municipio asimilado al de la Península? El Municipio existe ya en esta forma en la isla de Cuba. ¿Quiere S. S. la organizacion ó el régimen de la provincia? Existe organizada la provincia en la isla de Cuba. ¿Quiere la division territorial? Por virtud de la division territorial existe la provincia en Cuba. ¿Quiere S. S. la intervencion de Cuba en las múltiples funciones del Estado dentro del sistema representativo? Pues no tiene S. S. más que mirarse sentado en ese banco. ¿Quiere S. S. el voto público, ó la intervencion de Cuba en el Municipio, en la provincia y en el Estado? Pues todo eso existe. ¿Quiere S. S. el derecho de reunion en Cuba? Yo no sé si existe el derecho de reunion; pero lo que es el hecho, ¡oh! el hecho existe, y existe con tales caractéres de tolerancia, que no he de calificar ahora, que me bastará recordar á S. S. la reunion habida en la Habana el dia 9 de Agosto último, en la cual se tomaron acuerdos que yo no sé por qué la censura permitió circular, puesto que eran contrarios á la forma de gobierno que establece la Constitucion del Estado. ¿Quiere S. S. la anulacion del Poder supremo y la de la Representacion del Poder Real en Cuba, como pide algun periódico órgano de determinado partido, segun acabo de leer hace cuarenta y ocho horas? ¿Quiere S. S., por ejemplo, que los gobernadores civiles sean nombrados por el capitan general, á propuesta de las Diputaciones provinciales, como sostiene que deben serlo cierta publicacion periódica que vé la luz en la Habana? ¿Quiere S. S. la autonomía municipal, que es la negacion de los buenos principios y el desórden que, comenzando por abajo, claro es que en virtud de una causa natural ha de terminar arriba? ¿Quiere la autonomía provincial, consecuencia de la otra? ¿Qué es lo que quiere S. S. en órden á las reformas? ¿Quiere S. S. la libertad de imprenta? Pues la libertad de imprenta tiene en Cuba tal amplitud, que ha suscitado celos á la prensa peninsular, de tal manera, que algunos ilustrados periódicos de Madrid han afirmado que en Cuba disfruta la libre emision del pensamiento de más libertad que en las provincias peninsulares. ¿Quiere S. S. la supresion del impuesto directo? Pues déme S. S. una densidad de poblacion, unas necesidades y un movimiento interior como se observa en Inglaterra, porque solo sobre esas bases deben asentarse los impuestos indirectos. Por carecer en parte de ellas, pesa, y pesa bastante, en la Península, la tributacion directa, y no tiene la indirecta el desarrollo que debiera. En los mismos Estados-Unidos existe, además de los tributos indirectos, el impuesto directo, y Estado hay, como el de New-York, en que se paga el 35 por 100. ¿Quiere S. S. la supresion de las aduanas de Cuba, como punto de partida para llegar á la asimilacion, siendo así que las hay en la Península, cuyo arancel se inspira en el derecho protector que asciende á 30 por 100? ¿Quiere S. S. que sea una verdad el precepto constitucional en el conjunto de los deberes y de los derechos que él establece? Precise S. S., porque repito que estamos persiguiendo un fantasma y agitándonos en una lucha de verdaderas esterilidades.

Ha tratado S. S. con su criterio propio y con su estilo especial dos hechos que vienen á refundirse en uno solo, es á saber: la rescision del contrato celebrado por el Gobierno con el Banco Hispano-Colonial y la conversion de las deudas del Banco Hispano y del Banco Español: y ha tratado S. S. con cierto desden á estos capitales y á estas instituciones de crédito, cuyos servicios S. S., como Diputado cubano, debe conocer y seguramente conoce más y mejor que yo.

Qué, el Banco Español de la Habana ¿no ha sido en determinados momentos un gran instrumento de órden y de gobierno en la isla de Cuba? Qué, ¿no ha habido períodos muy largos en que el billete del Banco Español llegó á ser el único signo de crédito en la isla de Cuba? Pues qué, si el Banco Español de la Habana no se hubiera prestado patrióticamente á entregar la lámina de emision al Gobierno, con lo cual se pagaron servicios y gastos de guerra, ¿no hubieran éstos recaido sobre el contribuyente cubano, Sr. Argumosa? ¿Es, por ventura, que el Banco Español de la Habana solicita en estos instantes la conversion de sus créditos? Al Banco Español de la Habana lo que le convendria bajo el punto de vista de sus intereses seria mantener el actual estado de cosas.

Respecto al Banco Hispano-Colonial, fundado exclusivamente con capitales españoles de Cuba y de la Península, ¿qué tiene que oponer el Sr. Argumosa enfrente de la declaracion honrada, leal y patriótica que aquí ha hecho el ilustre general Martinez Campos,

cuando dijo que más de una vez enmedio de las amarguras y de las aflicciones de la campaña habia bendecido la existencia y la fuerza de esa gran institucion de crédito? Pues qué, sin el Banco Hispano-Colonial ¿hubiera podido la Nacion española hacer ese grandioso y magnífico alarde de sus fuerzas, de su vitalidad, llevando á las playas de Cuba con pabellon español una hermosa flota que trasportó el ejército más poderoso que Potencia alguna ha enviado á sus colonias de Ultramar? ¿Es lícito, Sr. Argumosa, solicitar, buscar, rogar los capitales para interesarlos en grandes empresas, que cedan en provecho de los intereses del país, de su desarrollo, ó que vayan á realizar, como han realizado en Cuba, un grandísimo acto de grandísima importancia para la Pátria, y luego, cuando se les ha comprometido de esa manera, tratarlos desdeñosamente, como lo ha hecho S. S.? No comprendo ni el concepto del crédito, ni la nocion del Estado y del Gobierno que tiene S. S. cuando se ha expresado, en los términos y de la manera que ha oido el Congreso.

Pero cuando S. S. hablaba tambien de prelacion de créditos, que otro nombre dió S. S. á la liquidacion y reconocimiento de los créditos mismos, hubo de referirse á privilegios y á otras cosas por el estilo, que aquí se han repetido hasta la saciedad, y que ya no pueden hacer efecto, ni siquiera como recurso oratorio ante la opinion ilustrada del país.

Ha hablado S. S. de privilegios. Y ¿quién establece aquí un privilegio? ¿Es el Gobierno? No, Sr. Argumosa; es sencillamente el derecho civil ordinario. Pues qué, ¿son iguales entre sí todos los créditos? ¿Es igual, por ejemplo, un crédito «miserable,» que así se llaman los créditos por alimentos, á un crédito escriturario? ¿Es igual un crédito quirografario, ó sea el que resulta de un recibo, á un crédito escriturario? ¿Es lo mismo un crédito hipotecario especial de primera hipoteca y hasta con prenda pretoria que un crédito hipotecario de segunda hipoteca? Pues entonces es el derecho el que establece estos privilegios, que despues de todo no los llama así; y si el derecho establece estas prelaciones, ¿cómo el Sr. Argumosa hace un cargo al Gobierno y á la Comision suponiendo que la Comision y el Gobierno son los que establecen aquí privilegios? Claro es que al solicitar el Gobierno de S. M. la autorizacion para rescindir el contrato con el Banco Hispano-Colonial y para convertir los créditos de éste y del Banco Español, á lo que tiende sencillamente es á realizar un beneficio en provecho del país, á colocar las aduanas y el Tesoro de la isla de Cuba en condiciones distintas, pero más favorables, que aquellas en que hoy se encuentran; y no son ciertamente, como ya he dicho, ni el Banco Español de la Habana, ni el Banco Hispano-Colonial, los que ganan con eso; yo estoy seguro de que si se consultaran sus opiniones atendiendo solamente esos Bancos á sus intereses, optarian por que continuaran las cosas como están. ¿Qué cargo hay, pues, que hacer al Gobierno y á la Comision? ¿Por qué se censura y se califica al Gobierno de S. M. y á la Comision de la manera que lo ha hecho el Sr. Argumosa, cuando en definitiva á lo que tendemos es á realizar un acto que redunda en beneficio de los intereses públicos, quizá con perjuicio de los intereses particulares que esos Bancos representan?

El Sr. Argumosa nos ha expuesto aquí el estado de la propiedad y nos ha descrito la situacion de Cuba. Tengo necesidad y tengo obligacion, Sr. Argumosa, de conocer algo esta cuestion, y como S. S., lamento aquel estado, aquella situacion, en realidad tristísima, que acusa el presente de la isla de Cuba. Pocos ó muchos, tengo intereses en Cuba y tengo una cosa más grande aún que todos los intereses, más grande para mí que soy hombre de sentimientos; tengo allí, en aquella hermosa tierra, vínculos sagrados del alma y del corazon; pero estas cuestiones, Sr. Argumosa, no se resuelven en la organizacion de un presupuesto, ni se tratan haciendo elegías como las que S. S. ha hecho. Para las grandes ocasiones, para los trances difíciles, para las crísis supremas se necesitan las grandes muestras de virilidad y de energía; y los pueblos dignos de serlo no deben llorar como débiles mujeres sus reveses y sus contrariedades, sino mirar al porvenir, que no deben comparar con gratos recuerdos del pasado, y afrontarlo con viril entereza, con ánimo resuelto y esforzado corazon; deben recogerse en sus propias fuerzas, que las de las grandes colectividades, si por el momento se debilitan, no se extinguen jamás. Y puestos los ojos en el trabajo, virtud esencial, y fiando más que al Gobierno á sus propios esfuerzos, á sus condiciones de vitalidad, al espíritu público, grande auxiliar en las más atrevidas empresas, y harto ha demostrado Cuba que es un gran pueblo, abrirse el camino, como Cuba se lo abrirá, de su nueva regeneracion.

Cuando S. S. nos hablaba de que en cincuenta años habia pasado la isla de Cuba por diversas trasformaciones y habia venido á parar á este estado de miseria, recordaba yo que en ménos de un siglo la Nacion española ha sostenido tres guerras internacionales, y en treinta y dos años cuatro guerras civiles, tristísimo fenómeno que de seguro no registrará la historia de ninguna Nacion; y que enmedio de esas contrariedades y en presencia de tantos peligros, el pueblo español ha cumplido como bueno en los combates y ha cumplido como honrado en los tiempos de paz: se ha recogido en su propio espíritu, ha investigado y apreciado sus fuerzas, y alzando la frente y mirando hácia los horizontes del porvenir, ha marchado resueltamente al cumplimiento de sus deberes por el ancho camino del trabajo, que, despues de todo, por él se llega á la práctica de las mayores virtudes y por él se realiza el bienestar de los pueblos. (*Bien, muy bien.*) España ha hecho frente á todas sus necesidades y satisfecho todas sus obligaciones; y de ese pasado, que constituye una parte de nuestra accidental historia, ¿qué resulta? Pues resulta que la escala de nuestros impuestos, que la verdadera enormidad de nuestros tributos, que el déficit de nuestros presupuestos, que la elevacion de nuestra deuda, no son más que cifras tristísimas en que se traducen las desgracias de la Pátria. (*Muestras de aprobacion.*)

Pero esto que ha sucedido en España y en otras Naciones de Europa tambien se ha visto en otra Nacion que suele citarse aquí á menudo como ejemplo, Nacion que no está muy lejos de la isla de Cuba, y voy á demostrárselo á S. S. con la lectura de un documento que por ser de quien es, reviste verdadera importancia y notoria autoridad. Este documento es el manifiesto que Mr. Thilden dió á sus electores en Setiembre del año 1874 cuando se presentó candidato á la Presidencia de la República de los Estados-Unidos. Va á ver el Sr. Argumosa la fotografía de este país hecha por un hijo ilustre del mismo.

Decia Mr. Thilden:

«Todos los negocios están perdidos. En las diferentes industrias es imposible cubrir los gastos. El comercio perece y la propiedad agoniza en manos del fisco. Las rentas disminuyen, y muchos que antes vivian holgadamente, están inquietos por su porvenir. Los trabajadores están sin trabajo. Los pobres no pueden salir á la calle sin ver junto á sí al lobo del hambre.

»La sola cosa que ha quedado íntegra son nuestras contribuciones. Enmedio del decaimiento general que nos consume, la contribucion echa nuevos retoños y crece pomposa: contribuciones nacionales, contribuciones del Estado, contribuciones del Condado, contribuciones municipales. El recaudador es ya tan inevitable como el pálido mensajero de la muerte.

»Rentas, ahorros, salarios, todo baja, todo: pero las contribuciones suben, suben y nos ahogan.»

Vea S. S. cómo pueblos que tienen tales condiciones de vitalidad como los Estados-Unidos han llegado á la situacion que describe uno de sus más distinguidos hombres de Estado.

El Sr. Argumosa, muy conocedor de la materia, sostiene el desestanco del tabaco, y dice que si esto no se hace pronto, vendrá un acto de fuerza mayor (otro nombre le dió S. S.), y que por medio de ese acto de fuerza se llevará á cabo irremisiblemente el desestanco. Aparte otras consideraciones en que no quiero entrar, porque lo imposible no se discute, debo, sin embargo, decir que la Nacion no está dispuesta á correr nuevas aventuras, que tan caras ha pagado, paga y pagará; que el estado presente de cosas no tiene relacion ninguna con el pasado, y que en materia de programas debe S. S. ir con mucho cuidado, no sea que por acaso, dejándose llevar de sus buenos propósitos y de sus rectas intenciones, se llame algun dia á engaño; porque aquí estamos al tanto de lo que son programas y sabemos lo que es pedir la supresion de los consumos, para ver más tarde que los consumos suelen tomar la forma de impuesto municipal ó de derrama, y que luego se restablecen por un Ministro que tuvo energía bastante para hacerlo, por lo cual lo que merece son plácemes y enhorabuenas. Hemos oido tambien defender el desestanco del tabaco, y con efecto, el tabaco no se ha desestancado; hemos oido defender la abolicion de quintas, y con efecto, se decretaron quintas y hasta levas; y los que eso han defendido han proclamado aquí la necesidad de tener mucha caballería, mucha infantería y muchos carabineros; por lo tanto, váyase el Sr. Argumosa con mucho cuidado en esto de creer en programas, que como S. S., á lo que veo, es un poco nuevo en política, pudiera caer inocentemente, y yo lo sentiria mucho por el desencanto que S. S. habia de sufrir, si por acaso espera algo en ese y en otros puntos de cierta clase de partidos.

El desestanco trae tambien consigo varios inconvenientes, porque la cuestion no se puede resolver de plano ni de hecho. ¿Qué cree S. S., que porque se decretara el desestanco del tabaco habia de surgir así como por generacion espontánea esa planta en las fértiles vegas que riegan el Tajo, el Guadiana y el Guadalquivir? No, Sr. Argumosa; lo que S. S. defiende exige una suma de tiempo y de capitales verdaderamente incalculables, y despues habria tambien que buscar otro capital, de esos que S. S. ha maltratado, para hacer con ellos la elaboracion y la fabricacion del tabaco; porque ¿qué adelantaríamos con cosechar esas *lechugas* si no habíamos de utilizar su elaboracion en la Península? ¿Y los recursos que perderia el Tesoro? ¿Y los perjuicios que sufririan las islas Filipinas?

Nos hablaba S. S. tambien de lo que se tributa en Cuba y de lo que se tributa en la Península. Yo siento, Sr. Argumosa, que estas discusiones y que estas ideas se repitan todos los dias; porque la verdad es que teniendo en consideracion el patriotismo que distingue á S. S., y no dudando nadie del de ninguno de los Sres. Diputados, tésis semejantes más bien dañan allí y aquí que benefician aquí y allí: no entremos, pues, en ese género de comparaciones; no veamos si en Cuba, acumulando todos los tributos, se paga 34 y céntimos y si en la Península pagamos 54 y céntimos; aun cuando sea esa como es la proporcion, no hablemos de eso, no discutamos eso, que, como antes he dicho, no trae ningun caudal de beneficios ni de bienes para la Península ni para Cuba; huyamos de toda comparacion, Sr. Argumosa, ya que el proverbio dice que todas las comparaciones son odiosas.

Dije antes que el estado y la situacion de la propiedad en Cuba y que las diferentes causas que resuelven esa misma situacion no son materia que deba traerse á un presupuesto ni ser objeto de resoluciones parlamentarias, aun cuando puedan servir como tema de discusion, no, sin embargo, adecuada al carácter que tienen y á los fines que llenan las Asambleas parlamentarias.

Mas que fiarlo todo los pueblos á los Gobiernos, deben, como antes he dicho, remitirse á su iniciativa, á su espíritu de empresa y á sus recursos.

Así, pues, entrego al Sr. Argumosa algunas ideas que en este instante se me ocurren para que si las cree atendibles las recoja y las examine. Entiendo que hay que estudiar atentamente una que yo considero cuestion muy compleja para la isla de Cuba, y consiste en dilucidar este punto. ¿Conviene á la isla de Cuba preferentemente continuar siendo productora de azúcar, buscando en este dulce el principal elemento y la única fuente de su riqueza? Esta es la cuestion. El señor Argumosa sabe que desgraciadamente para nuestros intereses hoy no tiene Cuba ni Puerto-Rico el monopolio de esa produccion que se extiende ya por las cuatro partes del mundo; de tal manera que solo dos Naciones, Alemania y Francia rinden ya tanta cantidad de azúcar de remolacha como Cuba produce de caña. Cuba cometió un grande error en su sistema de cultivo cuando comenzó á hacerle extensivo y no intensivo, si bien comprendió por los resultados y por la experiencia que tenia que rectificar su sistema; y lo rectificó con gran provecho para ella, aun cuando sea, como es, la que ménos produce por hectárea. Hoy es llegado el momento de pensar muy sériamente si para cambiar las condiciones de Cuba, si para reorganizar su riqueza y bienestar deberia variar tambien la produccion; si deberia, por ejemplo, dedicarse con preferencia, aunque sin abandonar en absoluto el cultivo de la caña, al fomento y al cultivo del cacao, del café y del tabaco. Cuba puede además explotar otra riqueza de gran porvenir, en mi concepto, como es la pecuaria. Aquellos magníficos potreros no ceden en nada, en sus condiciones, á las sabanas de Montevideo y Buenos-Aires, y en ellos la ganadería puede ser y desarrollarse hasta constituir una verdadera riqueza. La cuestion que enuncio no es para tratada en este sitio, porque no es propia del debate; pero tambien le digo al Sr. Argumosa que en estos momentos se piensa

y se estudia en la Península si convendria, por ejemplo, sin prescindir completamente del cultivo de los cereales, dedicarse con preferencia al de la vid; y este estudio que aquí se hace, donde hemos profesado la opinion equivocada de que somos una gran Nacion productora de cereales, convendria tambien que por un órden inverso se hiciera igualmente en Cuba respecto del azúcar.

Otra cosa considero tambien que es de absoluta necesidad. Su señoría lo sabe perfectamente: la propiedad en Cuba reviste caractéres muy diferentes de aquellos que tiene y por que se distingue la propiedad en Europa. Propiedad antes compuesta, toda vez que la constituia el hombre esclavo y la tierra, ha dejado de serlo ya por la ley de abolicion de la esclavitud. En tal concepto, variadas sus condiciones esenciales, la carga que sobre ella pesaba antes es hoy de mayor importancia, hasta el extremo de agravarla considerablemente y de imposibilitar sus movimientos propios y naturales. Esa carga la resuelven los anticipos ó préstamos de refaccion, que en algunas ocasiones toman la forma de la usura; de tal manera, que bien puede asegurarse que desde tiempos muy remotos hasta la fecha el 95 por 100 de las fincas en Cuba están gravadas por créditos y préstamos realmente onerosos. ¿Conviene cambiar los términos de existencia de la propiedad en Cuba por medio de una institucion de crédito? ¿Conviene movilizar aquella propiedad proporcionándola medios para desenvolverse y garantías propias por virtud de las condiciones esenciales de los contratos de préstamos, que son, entre otras, los plazos y los intereses? ¿No se debe pensar en la inmigracion de trabajadores blancos que extiendan el cultivo y abran á la produccion más de 4.000 hectáreas de terrenos vírgenes que hay en Cuba? ¿No seria conveniente hacer más pequeños propietarios, aumentando el número de éstos, que es tanto como decir que así se aumentaria el bienestar general, cosa que hoy no sucede con la propiedad acumulada? Medite el Sr. Argumosa estas cuestiones, S. S. que es hombre ilustrado y de estudio. ¿Conviene establecer allí el crédito territorial, que tantos beneficios ha producido á la propiedad en Francia, que la ha regenerado en Austria y que comienza á ser un elemento de fuerza para nuestros propietarios, de tal manera que á pesar del poco tiempo que hace que se ha establecido en la Península y no obstante las dificultades con que esta clase de instituciones tienen que luchar, resulta, segun el último balance del Banco Hipotecario, que éste tiene hechos préstamos á propietarios españoles por valor de 90 millones de reales? ¿No cree S. S. dignas de estudio y de exámen las ideas que he enunciado respecto á la produccion y al cultivo en Cuba y respecto á la conveniencia de variar allí por medio del crédito territorial las condiciones de los préstamos sobre el capital y sobre las cosechas? Pues todo esto, Sr. Argumosa, no puede resolverse en una discusion de presupuestos; todo esto resulta, como antes he indicado, de la iniciativa y del espíritu de empresa de los propietarios.

Pero el Sr. Argumosa, injusto con la Comision, y siento repetírselo, ha dicho que el dictámen se inspira en un espíritu colonial. (*El Sr. Argumosa:* El dictámen no.) Yo le entendí á S. S. eso. (*El Sr. Argumosa:* La Memoria.) Aquí lo que discutimos, Sr. Argumosa, es el dictámen y no la Memoria; pero puesto que S. S. dice que el dictámen no es el que se inspira en ese espíritu y sí la Memoria, yo, si no fuera porque la hora avanza y temo ser pesado fatigando más de lo que lo he hecho el ánimo del Congreso, entraria tambien en esa discusion probando á S. S. que no ha existido jamás en nuestras Antillas el régimen colonial propiamente dicho, como lo han practicado en sus colonias Inglaterra, Francia y Holanda. No ha existido sobre todo despues de promulgada la Real cédula expedida por Cárlos III en 1778 y del decreto de Fernando VII, de cuya administracion Cuba debe estar, y en mi concepto está, profundamente agradecida. Creo, Sres. Diputados, que siendo ésta la quinta vez que molesto la atencion del Congreso, tengo que ser sóbrio, y por eso concluyo rogándole que me dispense si, como creo, he abusado de su natural benevolencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Argumosa tiene la palabra.

El Sr. **ARGUMOSA**: Señores Diputados, tengo que seguir estando agradecido á la Comision, que se ha dignado contestarme por la voz autorizada de su ilustre presidente; á pesar de ser uno de los Diputados más noveles, he tenido el honor de que S. S. haya pronunciado un bello discurso en que se ha ocupado de muchas cosas más de las que yo me he ocupado durante estos dos dias, sin duda previendo que podia ocuparme de ellas en adelante.

Algunos de los cargos que me ha dirigido, no los merezco; refluyen sobre el Sr. Presidente de la Cámara.

El primer cargo que me ha dirigido S. S., ha sido decir que mi discurso no correspondia al objeto que se discute; de modo que la campanilla en esta ocasion ha sido demasiado amable para conmigo.

No voy á hacerme cargo de las alusiones personales que ha tenido la bondad de dirigirme el Sr. Cadórniga, porque siendo yo una persona tan insignificante, mi misma humildad me pone al abrigo de ataques de personas tan autorizadas como S. S. Eso de que no tengo método ni idea política, no me afecta, lo sabia perfectamente; de modo que voy al grano y á rectificar algunos conceptos que me ha atribuido el Sr. Cadórniga porque no me ha comprendido bien, ó mejor, porque yo no he sabido expresarme con bastante claridad para que el Sr. Cadórniga los comprendiera tal como yo queria expresarlos.

Ha supuesto S. S. que yo he dicho que el aumento de la contribucion al 10 por 100 en 1867 fué la causa de la insurreccion de Yara. Señores, dediqué media hora para hacer entender al Congreso que la insurreccion de Cuba no era de ahora, que la insurreccion de Cuba estaba latente, si bien abrigada en muy pocos cerebros, desde principios del siglo; y añadí «desde que empezó la guerra de la independencia en Mejico.» El aumento de la contribucion fué la gota de agua que hizo rebasar el vaso, porque aquella insurreccion, como todas las insurrecciones, no ha sido producida por una sola causa.

El Sr. Cadórniga ha hecho la historia de la insurreccion, y hasta casi casi ha querido agraciarme con una jefatura en ella. Yo soy castellano viejo (*El Sr. Cadórniga:* Y yo tambien), y creo que esta es la última vez que debe tratarse en el Congreso de que hay españoles nacidos en la Península y españoles nacidos en Cuba, porque este es un sistema perpétuo de desconfianza que nos hace muchísimo daño á todos.

Aquí me encuentro con que el Sr. Cadórniga se descuida algunas veces: ha alterado el órden de las cosas; despues de habernos hablado de tributacion, ha hablado de insurreccion y ha vuelto á la tributacion,

diciendo que el año de 1867 se habia dado un gran paso en las reformas de Cuba estableciendo la contribucion directa. Es lástima que no tenga aquí un librito muy instructivo, escrito por el Senador cubano Sr. Fernandez de Castro, en el cual dice que quedaban 64 diferentes clases de contribucion. (*El Sr. Fernandez Cadórniga*: Habia 80.) Pues quitando 16 quedan 64; para eso no hay que ir á estudiar á Salamanca.

El señor presidente de la Comision ha dicho que yo acuso de inmoralidad á los empleados de Cuba, y yo no les he hecho ese cargo; lo ha hecho el Gobierno al leer unos telégramas que no dejan nada que desear, y lo han dicho muchos de los ilustres generales...

El Sr. **PRESIDENTE**: Limítese S. S. á la rectificacion.

El Sr. **ARGUMOSA**: Señor Presidente, se me ha atribuido el concepto de que yo he acusado de inmoral á la administracion de Cuba, y debo sincerarme de ese cargo; si no lo hiciera despues de lo que ha dicho el Sr. Cadórniga, resultaria que si no soy calumniador me falta muy poco. Es el Gobierno, son las autoridades superiores las que lo han dicho; yo no he querido hacer ningun cargo: solo que cuando se ve que un funcionario que tiene 4.000 duros de sueldo gasta cada año 10.000 y despues viene con 50.000...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Argumosa, no está S. S. dentro de la rectificacion.

El Sr. **ARGUMOSA**: Mil gracias. Sé que no puedo hacer sino rectificar, y que no puedo contestar á la infinidad de preguntas concretas que me ha dirigido el Sr. Cadórniga, y lo siento. Me precio, no de político, pero sí de tal cual educado, y me duele no poder contestar á S. S., como lo haria si no me lo impidiera la campanilla del Sr. Presidente, que no acierto á sortear.

Me ha hecho el Sr. Cadórniga un cargo que no deja de ser bastante infundado. Dice S. S. que yo en mi discurso he hecho la oposicion al Gobierno sin concretar nada, sin decir nada acerca de las reformas ó del sistema que seria necesario seguir allí. Su señoría se equivoca en esto, porque yo he repetido hasta la saciedad que deseo la asimilacion con todas sus consecuencias.

Igualmente equivocado está S. S. al calificarme de revolucionario. ¡Yo revolucionario! Yo que no sé hablar en público, puedo haber dejado escapar muchas frases que no son propias del Parlamento; pero estoy seguro de que ninguna pueda, sinceramente interpretada, hacerme sospechoso de revolucionario. Yo no he apelado á la revolucion; he dicho que si algun dia por desgracia viniera la revolucion, sucederian tales ó cuales cosas, y he añadido que algunas deben acometerse en épocas de paz y de órden, y á renglon seguido he añadido: las revoluciones hacen siempre esas cosas muy mal.

Respecto á Bancos no he de decir ni una palabra más de lo que indiqué ayer. Yo no sé lo que es obligacion legal, porque no soy jurisconsulto; pero entiendo lo que son obligaciones morales; entiendo que esos débitos que llama S. S. miserables son para mí preferentes de toda preferencia. (*El Sr. Fernandez Cadórniga:* Y en derecho lo son.) Pues si lo son en derecho, páguense desde luego.

Su señoría me acusa de no haber hablado de reformas concretas, y olvida que el Gobierno habia dicho que en un presupuesto no se pueden hacer reformas; á pesar de lo cual, segun se dice, el presupuesto es todo un plan de reformas.

Yo no puedo rectificar aquellas cosas que no entran en la rectificacion; yo quisiera, por ejemplo, contestar á algunas de las indicaciones de S. S., que no tienen nada que ver con lo que yo he hablado; pero como yo soy muy reglamentario, como soy muy amigo de estar siempre dentro de la legalidad en todas circunstancias, no quiero abusar de la benevolencia que conmigo tiene el Sr. Presidente.

Vuelvo á suplicar á S. S. me dispense si no le contesto á muchas de las preguntas que se ha servido hacerme.

No me consuela ese documento que S. S. ha tenido á bien leer de los Estados-Unidos. El que allí haya sucedido una cosa desgraciada no me consuela de que esa cosa nos suceda á nosotros.

Su señoría se ha equivocado, y dispénseme que se lo diga así, cuando ha supuesto que yo pretendia que para sembrar tabaco en la Península se necesitaban grandes capitales y mucho tiempo. Precisamente es una planta que, como dije ayer, se puede cultivar por señoras y por niños, y sin capital ninguno, en tres ó cuatro meses: es el cultivo de los pobres, y por eso se va generalizando tanto en la isla de Cuba.

Otra porcion de cosas ha dicho el Sr. Cadórniga, de las cuales debemos tratar aquí ámpliamente. El Gobierno nos ha dicho que quiere tomar la iniciativa, y hace cerca de un año que estamos esperando la iniciativa de este y del anterior Gobierno. Si el anterior dió pocas muestras de esa iniciativa, éste ha dado muchas ménos.

Yo digo la verdad lo mismo á los amigos que á los adversarios, y me parece que va á llegar el caso de que los Diputados que no estamos conformes con la marcha que el Gobierno sigue tengamos que presentar aquí proposiciones de ley, que en el hecho de salir de estos bancos han de salir desautorizadas. Por consiguiente, yo suplico á S. S. que esas preguntas las formule en proposiciones de ley, y si S. S. quiere que las discutamos antes, no tengo inconveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se atenga á la rectificacion.

El Sr. **ARGUMOSA**: Estoy concluyendo. Siento abusar de la benevolencia de S. S. y del Congreso; pero como el asunto es tan importante, creia que podia extenderme algun tanto. Pero voy á terminar insistiendo en el ruego que he dirigido al Sr. Cadórniga. O proponga S. S. los correspondientes proyectos de ley, ó haga que tengamos alguna conferencia para poder hacer algo práctico acerca del particular.

El Sr. **FERNANDEZ DE CADÓRNIGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ DE CADÓRNIGA**: Para decir dos nada más, porque el Congreso desea oir á uno de los oradores que más justo renombre tienen en la opinion pública y en el Parlamento. Debo decir al señor Argumosa que yo no le he atribuido á S. S. nada que le coloque en situacion sospechosa respecto de sus sentimientos en órden á la Pátria. Yo no he dicho ni podido decir de S. S. lo que de nadie podrá decirse cuando á ello no dé motivo. Me he referido, á ciertos documentos procedentes del campo insurrecto, que son del dominio público porque han visto la luz en *La Igualdad* de Cayo-Hueso y en otros periódicos de Nueva-York, y sobre todo, en *El Herald*. Por consiguiente, al que quiera tener esos documentos los pue-

de tener sin más que poner á su servicio su propio deseo.

Tampoco he dicho que no tenga S. S. ideas políticas. ¿Cómo he de decir esto cuando, segun mis noticias, S. S. comulgó anteanoche en la iglesia centralista? Perteneciendo ya S. S. á un grupo importante, claro es que tiene S. S. significacion é ideas políticas. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret y Prendergast tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Señores Diputados, la marcha que sigue el debate sobre los presupuestos de Cuba me obliga al empezar mi discurso á dar algunas explicaciones acerca de la manera con que pienso intervenir en el debate. Es, señores, una ley de presupuestos un sistema, un plan; sistema y plan que por la naturaleza del sistema representativo debe comprender y abarcar el pensamiento; las ideas del Gobierno, y ser la expresion más completa de las ideas que piensa aplicar á la gobernacion de los pueblos; por eso es entre todas las leyes aquella que más exige una discusion de totalidad, en la cual de una manera ámplia y completa se ventilen los principios y los intereses, y se aquilate la bondad ó el defecto de los sistemas de gobierno; discusion en la cual podamos las oposiciones ofrecer al juicio del país nuestras ideas, y oponer principio á principio, sistema á sistema y regla á regla. Pero la manera y forma en la cual esta discusion ha marchado, hacen, señores, que la totalidad del presupuesto en realidad no se discuta ni examine. Así hemos discutido en tres turnos sucesivos la totalidad de los gastos, y ahora llegamos á la totalidad de los ingresos; pero si tomamos la palabra en su acepcion estricta y á los gastos é ingresos nos concretamos, resultará que á fuerza de querer examinar los detalles perdamos de vista el sistema de esos mismos presupuestos que para Cuba ha presentado el Gobierno. Y la consecuencia es que faltando así el fundamento del debate y esa base general que resulta de una discusion de totalidad, no es posible llegar á esa inteligencia entre las distintas opiniones, causa fecunda de la buena formacion de las leyes, y que no habiéndose examinado unas y otras opiniones en su conjunto, no hay posibilidad de formular enmiendas en las cuales se mejore el proyecto de ley y se llegue así á la unidad de miras, garantía del acierto; porque la Comision teme que, variando algo del articulado de los gastos, se desbarata todo el sistema del Gobierno; y á su vez nosotros debemos temer que al llegar á los ingresos se nos oponga como excepcion perentoria que los gastos ya están votados y que no pueden quedar sin recursos, y de todo ello resulta que por extender quizá la discusion haciendo seis turnos, no llegue á discutirse nunca la totalidad del presupuesto, y que, aun cuando cada uno de los artículos sea objeto de minucioso análisis, la opinion pública no podrá ni conocer el sistema del Gobierno ni juzgar el plan de las oposiciones; cosas las dos que son esenciales al sistema parlamentario.

En esta situacion habreis de disculparme si de cuando en cuando vuelvo la vista atrás, y si hablando de la totalidad de los ingresos me ocupo tambien de los gastos, procurando así imprimir á mis observaciones el carácter de un exámen general del presupuesto y de un juicio sobre el conjunto de las medidas y del plan que el Gobierno propone para Cuba.

Esta cuestion, señores, es, en mi sentir, una de las más graves de la política española y de hecho la más grave que este Parlamento ha de resolver. Nosotros, lo confieso, deseábamos haber entrado en ella, pero las ocasiones que se han presentado no nos han parecido suficientes y hemos preferido dejar íntegra la cuestion para la discusion del presupuesto. Cuando discutian sobre Ultramar los Ministros que habian formado parte del Gobierno del general Martinez Campos con sus sucesores del Gabinete Cánovas, nosotros veíamos en aquella polémica una cuestion política, á la cual servian de pretesto las reformas de Ultramar; y más tarde, cuando las interpelaciones de los Sres. Portuondo y Labra volvian á traer al debate la situacion de Cuba, yo creia ver en ellas algo del platonismo propio de los primeros tiempos del sistema parlamentario, porque la emision de nuestras diferentes opiniones, si aun á eso se hubiera llegado en aquellas interpelaciones, no habria dado por resultado ni votos, ni soluciones, ni aplicacion de reformas concretas á las Antillas españolas. En nuestro sentir, solo en esta discusion de los presupuestos, que entraña á un tiempo cuestiones políticas y cuestiones económicas, es donde se puede tratar con fruto y discutir con amplitud todo lo que á Cuba se refiere, examinando la conducta del Gobierno, presentando soluciones enfrente de soluciones y formulando despues en enmiendas nuestro pensamiento concreto sobre cada una de estas graves cuestiones que entrañan el porvenir de una de las partes más ricas, más interesantes y hoy más desgraciadas de la nacionalidad española. Porque, señores, ¿qué es un presupuesto? No os alarmeis, señores, al oirme formular esta pregunta: estas cuestiones de presupuestos presentan, es cierto, aridez que asusta, aparecen á primera vista como masas de números y montones de cifras que parecen rechazar los movimientos de la imaginacion y oponerse á las grandes concepciones del espíritu; pero yo os garantizo que eso no es exacto.

Las cifras y su aridez, los números y su monotonía no son más que la expresion abstracta de las ideas: no se escribe un presupuesto sino despues de haber formulado un sistema político y todo un plan de gobierno; el hombre de Estado antes de dictar esos números ha tenido que ver desfilar ante su pensamiento los problemas de la política y las necesidades de los pueblos, y semejante á las notas musicales no han podido trazarse sobre el papel sin que aquel que las traza haya oido antes en su mente la armonía que más tarde habian de arrancar de aquellos inmóviles y mudos signos los encargados de ejecutarlos. No temais, pues, la aridez de las cifras y de los números; yo los emplearé con frecuencia; pero os fio que vuestra benevolencia me será más necesaria por la pobreza de mis ideas y el modo incompleto de expresarlas, que por la ingratitud de las cifras. Y si esto es un presupuesto, ¿qué es, señores, el presupuesto de Cuba? El presupuesto de Cuba, es decir, el primer presupuesto de Cuba, porque hasta ahora los hemos hecho fiados en nuestras inspiraciones y guiados por nuestros deseos, y ahora vamos á hacerlos con el concurso de los representantes de aquel país, este primer presupuesto es, señores, ó debe ser la solucion de tres grandes cuestiones, la manifestacion de tres grandes necesidades, que no sé si han aparecido claramente á nuestros ojos durante la discusion, pero que el Gobierno parece desconocer, pues en la manera de formularlas tiende á quitarlas importancia y á disminuir el interés con que todos los Diputados deseamos examinarlas. Ese presupuesto, en efecto, entraña ante

todo un problema político; es despues un gran problema económico; es, por último, un problema social. Es un problema político, porque él entabla, plantea y dirige desde ahora las relaciones de los Diputados de Cuba con el Gobierno, de esos Diputados que traen por la vez primera la representacion de un país que nace á la vida política, que vienen ansiosos de reformas y que al trasmitir á sus electores las impresiones que aquí reciben, decidirán tambien de la direccion y del carácter que van á tomar desde ahora las corrientes políticas en aquel agitado país: es un problema económico porque se trata de organizar una Hacienda cargada de deudas, unos ingresos que no bastan para cubrir los gastos, unos gastos que exceden de los medios con que cuenta el país; y es un problema social y de los más graves, porque la trasformacion de una agricultura de las más ricas que el mundo ha conocido, de una propiedad que apoyada en el trabajo esclavo pasa á organizarse sobre el trabajo libre y tiene que hacer estos cambios á raiz de una guerra civil, es una de las dificultades más grandes que se ofrecen á un Gobierno y á un país. Ved, señores, cuánto interés se esconde en esas cifras. Y ahora bien, ¿cómo ha resuelto el Gobierno esas cuestiones? ¿Cómo ha contestado á esas necesidades? Hé aquí todo el tema de mi discurso, y al formularle contesto desde luego á esa pregunta diciendo que la solucion del Gobierno es incompleta y es insuficiente: es incompleta, porque no abarca una gran parte de las cuestiones que reclaman solucion; es insuficiente, porque aun dado el punto de vista del Gobierno, sus proyectos no le satisfacen.

Y para poder afirmar esto yo me he preparado preguntando al último Sr. Ministro de Ultramar si el presupuesto presentado encerraba todo el plan y el sistema todo del Gobierno, y en vista de su respuesta afirmativa formulo la crítica de sus planes y los declaro incompletos y os demostraré que son además insuficientes.

Cuestion política.—¿No lo recordais, Sres. Diputados? ¿No recordais el interés con que esperábamos la llegada de los Diputados de Cuba? Todos los que hemos seguido desde hace doce años las cuestiones de Cuba, ¿y qué español no las ha seguido con profundo interés y creciente amargura? todos los que hemos estado llamados á pronunciar nuestra opinion sobre ellas, con qué ansiedad volvíamos la vista hácia ese momento, todavía ignorado, en que los representantes de Cuba pudieran compartir con nosotros la responsabilidad de nuestros actos; con qué temor nos hemos acercado á esas dificultades, para las cuales nos sentíamos como incapacitados, porque si podíamos discutir todo lo referente á la Península, puesto que estábamos aquí todos sus representantes, nos faltaban aquellos, únicos que con su palabra y sus votos daban á nuestras palabras y á nuestros actos una sancion sin la cual las leyes y las doctrinas carecen de fuerza y de energía. ¡Y al fin, señores, despues de largo tiempo de espera, despues de aguardar la conclusion de una guerra, guerra que no se extinguia, de sondar heridas que no se cicatrizaban, al fin, cuando aparecieron en esta Cámara los Diputados por Cuba, todos recordais con qué aplauso los recibió el Congreso y cómo fueron recibidas las primeras palabras del Sr. Argumosa! Aquella alegría era la expresion de la satisfaccion general. Y sin embargo, ¡qué pronto se ha evaporado! ¡Cómo contestaba hoy el señor presidente de la Comision al mismo Sr. Argumosa! ¡Cómo ha contestado el Sr. Marqués del Pazo de la Merced á los Diputados cubanos, con qué especie de despego y de dureza se les ha respondido siempre que se han levantado á hacer uso de su derecho, podria decir á cumplir con su deber! Más aun: ahí está esa Comision, la primera que nombrábais, y en vano buscaremos en ella representantes de la opinion más numerosa de la diputacion cubana. Que hubiérais prescindido de nosotros, no me sorprende, pues á pesar de que es derecho incuestionable, sancionado por la costumbre, el de dar á las oposiciones participacion en las Comisiones de Presupuestos, vosotros estais ya acostumbrados á hacer un sistema parlamentario á vuestro uso; pero sí me extraña que hayais olvidado esos otros matices de la oposicion cubana, cuya cooperacion era una necesidad política. Y ménos me explico que solo como por equivocacion hayais aceptado alguna de las enmiendas que han presentado algunos de sus dignos indivíduos. Vuestra conducta política ha sido, pues, defectiva y poco hábil. Por fortuna, el presupuesto ha de durar un año, y dentro de breve plazo hemos de volver á discutir estas cuestiones, porque este primer presupuesto no es más que un paso que damos en ese camino de las reformas, y los Diputados de las Antillas irán aprendiendo el modo de conseguir reformas más importantes; pero entre tanto yo debo llamar vuestra atencion acerca de la gran responsabilidad que han contraido aquellos dignos representantes de Cuba que forman parte de la Comision, y que sancionan con su cooperacion directa y convenida esa obra mezquina; ellos salieron de Cuba llenos de ilusiones, rodeados de esperanzas; y cuando dentro de pocos dias hayan acabado su mision y vuelvan á pisar las playas de su país, ¿qué podrán ofrecer en cambio de tantos deseos y de tantas ilusiones como en ellos cifraron sus comitentes? Porque lo cierto es que si se dan por satisfechos con las reformas del presupuesto, será preciso decir, señores Diputados, que todo aquel horizonte que desde años bosquejaban vuestras imaginaciones, era pura fantasía soñada, sin realidad posible.

Problema económico.—Si hay, señores, alguna cuestion que haya podido preocupar á un Gobierno, es indudablemente la de los recursos de Cuba; y para no repetir, porque en estas cuestiones es forzoso andar mucho tiempo enrededor de puntos concretos, yo me limitaré á deciros una cosa que está en la mente de todos vosotros, y con la cual estoy seguro que, al manifestarla, no hago más que formular vuestro pensamiento. Esa cuestion de los gastos y de los apuros del Tesoro de la isla de Cuba representa, en último término, la fuerza y el poderío de la Nacion española. Lo que á nosotros nos preocupa no es salir de la situacion angustiosa del dia de hoy para llegar al de mañana; no son esos apuros á que todos los Ministros de Hacienda en la Península están condenados; pero al fin, si sucumben ellos, el mal no es irremediable; pero en Cuba desde el momento en que faltara el nérvio de la guerra, que es el dinero, es como si viéramos anublarse con espesas cataratas la luz en nuestros ojos, es como si nos faltase el medio con el cual la indomable energía de nuestra raza nos ha asegurado el poderío y la dominacion de España en aquellas regiones. Por eso el problema económico es problema de vida ó muerte para nuestra Nacion; por eso es problema de tan vital importancia, y apenas me atrevo á concebir cómo se puede desconocer que la pobreza y la falta de recursos es el único enemigo temible en Cuba.

En cuanto al *problema social*, Sres. Diputados, ¿se ha presentado en país alguno dificultad más profunda que la que entraña la abolicion de la esclavitud combinada con la guerra civil? Porque la esclavitud, entre otras consecuencias fatales, envuelve la de esquilmar la tierra; la de explotarla como el filon de una mina, atentos los propietarios á sacar de ella todo el producto posible de su capital humano; y á realizar grandes ganancias al dia. Y así la tierra que hoy va á ser cultivada con el trabajo libre, reclama una nueva preparacion; y mientras los propietarios tienen que pagar 6 millones de pesos para remunerar el trabajo, habrán tambien de hacer cuantiosos desembolsos para abonar sus esquilmadas tierras, para dirigir los riegos, para restablecer los caminos, para reedificar sus casas incendiadas y para volver á adquirir los ganados que los alimentaban; problema y conflicto que se impone á nosotros con toda la urgencia de un problema social.

Y, señores, delante de todo esto, ¿qué ha declarado el Gobierno? ¿Qué solucion ha presentado? Nada; solo despues de rebuscar á través del presupuesto, he podido encontrar una partida de 90.000 duros destinada á pagar intereses á los capitales que se inviertan en la construccion de ferro-carriles; pero acerca de la creacion de colonias, de Bancos hipotecarios, de instituciones de crédito, del aplazamiento ó moratoria para los deudores agobiados, del modo, en fin, de ayudar al propietario á salir de su triste situacion, de todo eso ni aun por la atmósfora del presupuesto ha pasado la más pequeña idea. Por eso, señores, yo necesito desde ahora dirigirme al Sr. Ministro de Ultramar; S. S. no es responsable de esta crítica que dirijo al Gobierno: como presidente que ha sido de la Comision, ha debido dar dictámen sobre un proyecto ya formulado, y si hoy, como Ministro, es el encargado de cumplir lo que nosotros votemos, en la manera de llevar á la práctica los preceptos que este presupuesto contiene, y de la cual podemos juzgar desde ahora por las declaraciones que haga, puede corregir esa obra tan deficiente y puede enviar risueñas esperanzas á Cuba, mostrándonos un espíritu ámplio y reformador que abriéndose paso á través de las mezquinas fórmulas de este presupuesto, supla y complete en la práctica lo que aquí falta en la letra. Yo acudo, pues, á S. S., ya que esté libre del pecado original de haber concebido ese proyecto, para que nos dé al ménos la seguridad de que va á preparar el porvenir.

Ved, pues, señores, con qué razon os decia que el proyecto de presupuesto es incompleto y es insuficiente: incompleto, porque no abarca las reformas necesarias; insuficiente, porque dentro de las que inicia no resuelve ninguna dificultad, no garantiza ningun gran interés, y sobre todo no afirma, ni sostiene, ni da vigor á aquello que debia estar siempre presente en vuestra memoria y ser objeto de vuestra preocupacion: la fuerza del Gobierno, el poderío de la Nacion española en Cuba.

Entro, pues, señores, de lleno en el análisis de este presupuesto, y al entrar me sale al paso una cuestion acerca de la cual no encuentro que la opinion esté formada en nuestro país.

¿Qué es Cuba financieramente hablando? ¿Qué vale Cuba? Puesto que por primera vez vamos á ocuparnos de su hacienda en union de sus representantes, empecemos por saber, antes de estudiar cifra alguna, qué vale la grande Antilla.

He dicho que sobre esta idea encontraba yo vacilante la opinion, porque realmente en la manera como nosotros nos ocupamos de política, en esta vida agitada de contínuos cambios y periódicas convulsiones, los hombres políticos, y con más razon los que están alejados de la vida política, apenas si conservan de ella impresiones incompletas que dejan alguna huella en la memoria, pero que no bastan á hacer formar opinion. Y así hubo un tiempo en que se consideraba á Cuba como un Dorado porque mandaba á España miserables 200 millones de reales; y despues, cuando ya no enviaba sobrantes, que no tenia, muchos empezaron á pensar que ya no nos servia para nada, y cuando la guerra empezó á imponernos sacrificios, muchos creyeron que era una carga. Y á través de tan diversas impresiones casi me atrevo á asegurar que nadie tiene un criterio fijo sobre lo que vale Cuba.

Pues bien, señores; vamos á formular algun pensamiento, vamos á llegar á alguna conclusion, y me parece que la demostracion es asaz sencilla. Un pueblo, financieramente hablando, tiene en el mercado un valor que se funda en tres bases: su poblacion, que es su fuerza productora; su presupuesto, que es su riqueza en accion, y su comercio, que es la expresion de su produccion. Dadme la poblacion, el presupuesto y el comercio, y yo os cotizo un país en el mercado del mundo. Por consiguiente, cojamos estos tres factores y veamos de qué manera podemos nosotros calcular la importancia de la grande Antilla.

La poblacion de Cuba es, sobre poco más ó ménos, de 1.389.000 almas. El presupuesto de Cuba, y voy á tomar una cifra intermedia, no la de 46 millones de hoy ni la de 31 millones de antes de la guerra, sino una cifra intermedia, de 40 millones de pesos, ó sea 800 millones de reales. En cuanto al comercio, segun los últimos datos, y sobre cuya autenticidad no cabe duda, se eleva á 2.600 millones de reales. He aquí, pues, señores, el balance de la grande Antilla.

Pues bien, si quereis ahora formaros idea exacta de lo que esto representa, volvamos la vista á otros pueblos y busquemos con ellos punto de comparacion. Y ante todo mirad en derredor de Cuba y fijad vuestra atencion en aquellos Estados de nuestra misma raza que fueron un tiempo parte de los dominios de España. No os hablaré de Haiti, ni de Jamáica, ni de Nicaragua, ni de San Salvador, ni de Costa-Rica, ni del Paraguay ó del Uruguay, ni aún del Ecuador, ó de Guatamala cuya poblacion se acerca ya á la isla de Cuba, no, todo eso es muy pepueño: no, eso no es comparable en nada á las posesiones de España en el Golfo mejicano. Tornaré la vista á aquellas Repúblicas del continente américano, derivaciones de la antigua nacionalidad española, y cuya poblacion excede ya á la de Cuba, y encuentro á Venezuela con 1.784.194 habitantes, á Bolivia con 1.987.352, á Chile con 2.116.778, al Perú con doble poblacion que Cuba, á la próspera República Argentina con 2.400.000 habitantes, á Colombia con 2.900.633, y todos estos países son inferiores en riqueza, inferiores en presupuesto, inferiores en comercio á la isla de Cuba. Méjico, el mismo Méjico, el antiguo imperio de los Incas, con sus 9.173.052 habitantes, no puede ni por un instante poner en la balanza su comercio al lado del comercio de Cuba. Mas aún; mirad ese territorio rico y feliz que se ha salvado de las convulsiones de la América española, el imperio del Brasil, con sus 10 millones de habitantes, gobernado por una série de Monarcas inteligentes que han realizado allí el pensamiento político que el Conde

de Aranda imaginó al proponer que las Infantas de España fuesen á ocupar los Tronos de sus colonias, y á pesar de todo esto, el Brasil paga solo 426 millones y comercia por valor de 2.000.

¿Os parece que esta comparacion por referirse á los pueblos de la raza latina no es completa? Subid más arriba, buscad el Canadá, tipo frecuentemente presentado al tratar las cuestiones de Cuba, y el Canadá, admirablemente gobernado y con una poblacion de 2.800.000 habitantes, todavía no llega á comerciar por valor de 2.000 millones de reales á pesar de las condiciones de su raza y del poderoso auxilio de una prosperidad creciente.

Y ahora, ante ese espectáculo que engrandece el pensamiento y ensancha el horizonte, podemos extender esta comparacion y sumar todos esos datos, y abarcando con una mirada toda la América del Sur desde el itsmo de Panamá al estrecho de Magallanes, y sumando todos esos territorios que un dia pertenecieron á España, y que suman 37 millones de habitantes exparcidos en una extension de 17 millones de kilómetros cuadrados, veremos que toda esa masa reunida, estimada por su comercio, llega apenas á producir tres veces más que aquel millon y medio de españoles en una pequeña isla de 127.000 kilómetros cuadrados. Grande, profundo consuelo para nosotros, que nos permite levantar la frente con orgullo y mostrar la suerte que acompaña á las provincias americanas que prefirieron seguir unidas á la madre Pátria, una sola de las cuales vale tanto como todas aquellas aristas arrancadas de la antigua diadema de España.

No hay, pues, punto de comparacion en la América; vengamos, pues, á Europa, y entre esas Naciones que hacen oir su voz en las grandes cuestiones y cuyos Soberanos ciñen con orgullo diademas en sus sienes, todavía hallaremos que Cuba podria ocupar distinguido puesto. Grecia con 1.457.894 habitantes; Dinamarca con 1.784.741; Portugal, nuestra hermana, con 4.441.037 tienen presupuestos inferiores al de Cuba, y su comercio no llega á la misma cifra; Suecia y Noruega, con una poblacion que pasa de 6 millones, la exceden apenas en ambos; y para llegar á una comparacion exacta es preciso pensar en los Países Bajos, en ese pequeño reino de Holanda, emporio de riqueza, rival un dia de Inglaterra en los mares, para encontrar algo que me dé una idea aproximada, porque una poblacion que llega á 4 millones paga anualmente 900 y comercia por 3.644. Demodo, Sres. Diputados, que por algo el instinto popular dió siempre tan gran estimacion á Cuba, porque evaluada en el mundo y apreciada por el tipo de otros países, Cuba vale más que repúblicas y reinos y aun imperios cuyo valor estamos acostumbrados á estimar y á respetar.

Y despues, señores, que hayais sentido la alegría fortificante y consoladora que dejan en el alma estas ideas, ¿qué pensais de la indiferencia que el Gobierno afecta tratando el presupuesto de esta preciosa provincia? ¿Es así cómo habia de traerse esa cuestion? Ciertamente que á esa pregunta no hay más que una respuesta posible; la única que disculpa vuestras intenciones: la de que no os habeis dado bien cuenta de todo el valor de Cuba. ¿Sabré yo hacerlo? Seguramente no; pero séame al ménos lícito plantear la cuestion tal como yo la comprendo, y procurar fijar en vuestro espíritu la importancia vital del exámen de este presupuesto, en cuyo análisis entro ya resueltamente.

El presupuesto de Cuba tiene tres aspectos distintos: el pasado, el presente y el porvenir. El pasado, porque ahora vamos á resolver todas las cuestiones que han engendrado la insurreccion y la guerra, y á liquidar todas las dificultades acumuladas durante diez años; su presente, porque en estos momentos, y teniendo que pagar los intereses de la deuda, es preciso determinar cuál es la cuantía de los gastos posibles y la manera de gobernar á Cuba económicamente; el porvenir, porque los ingresos son los caminos al través de los cuales se va á preparar, no solo el porvenir de la Administracion de Cuba, sino tambien el porvenir de su agricultura, de su industria y de su comercio.

Hay un cuarto punto, del cual yo no quiero ocuparme, y ese cuarto punto es la moralidad de la Administracion cubana, las condiciones en que está la Administracion pública en aquella Antilla; y no quiero ocuparme de ella, porque yo hago la justicia al Gobierno de que en estos momentos en que la lucha aún agita al país no es el más á propósito para moralizar una Administracion, porque esa moralidad no se crea en un dia, ni con un decreto, sino que se va formando á fuerza de práctica, con la costumbre, con un poco de severidad y una tradicion constante en el Ministerio de Ultramar; que á las prácticas del bien solo se llega á fuerza de virtud, esto es, á fuerza de atencion y de buen deseo. Pero conste que dejo á un lado esta cuestion, y lo hago por esta consideracion, no porque participe de las opiniones del señor presidente de la Comision, que en mi sentir no mostraba excesivo tacto al provocarnos á discutirla bajo amenaza de declarar calumniador á todo aquel que dudando de la integridad de la Administracion cubana, no esté, sin embargo, dispuesto á señalar con el dedo al que falta.

Básteme, señores, recordar que en ese punto estamos muy acostumbrados á ver desaparecer de nuestro lado figuras que se pierden allá en el horizonte y que, semejantes á las sombras de los cuadros disolventes, reaparecen al cabo de algun tiempo trasformadas y desconocidas y en condiciones de vivir cómoda y tranquilamente á nuestro lado.

Esos tres aspectos que os he señalado en el presupuesto de Cuba corresponden, señores, á sus tres puntos principales: la deuda, los gastos, los ingresos.

La deuda.—Era preciso liquidar el pasado: debemos cantidades crecidas, tenemos descubiertos que nos es necesario pagar; y todo ello está envuelto en un sistema, digámoslo así, de confusion y de complicacion que exige una liquidacion; era, pues, el primer deber del Gobierno, es la primera necesidad del presupuesto el arreglo de la deuda.

Pero antes de entrar en su exámen, y como complemento de lo que antes os he dicho, permitidme, señores Diputados, que determine con una cifra muy concreta un punto que aquí se ha controvertido y que indicó ya con gran oportunidad el Sr. Martinez Campos, el cual, recordando la proclama del señor general Jovellar al retirarse del mando de la isla, fijaba en 14.000 millones de reales la cifra de los gastos de la guerra. Y como parece haberse puesto en duda esta cifra, he hecho, señores, una demostracion que me parece terminante; héla aquí. La guerra y los gastos de la guerra provienen del año de 1869, y siguen hasta esta fecha: pues bien, si sumamos todo lo que se ha gastado por todos conceptos desde entonces acá, tenpremos la verdad sin más que restar de esa cifra la suma de los presupuestos ordinarios de todos los años que han trascurrido. El presupuesto ordinario de los tres últi-

mos años antes de la guerra era en cifras redondas unos 25 millones de pesos. Pues bien, desde 1869 á 1879 se han gastado 621 millones de pesos, comprendidas las deudas del Tesoro y lo que se ha tomado por los empréstitos que se han necesitado. Diez presupuestos á 25 millones de pesos son 250 millones; pero como nos queda por liquidar una porcion de la deuda, descubiertos importantes, de los cuales se ha ocupado ya el Sr. Martinez Campos, y que el Gobierno estima unos 100 millones de pesos, el total sube á 471 millones de pesos, ó sean 9.420 millones de reales.

Y si á esto agregamos lo que ha perdido el país en sus fuerzas productoras, lo que ha desaparecido por el abandono ó el incendio y lo que se ha perdido por disminucion del valor de la propiedad, representa otra cantidad que podemos fijar sin temor de exagerar en otros 9.000 millones de reales; de modo que la cantidad que la guerra representa importa 18.000 millones de reales. Y si á eso se unen 200.000 hombres que han ido allí á dormir el sueño eterno y dar sus vidas por restablecer la paz y la tranquilidad en la isla, podemos formarnos una idea exacta de los esfuerzos que se han necesitado para conservar aquella Antilla, esfuerzos gigantescos y que exceden á cuanto ordinariamente se dice, pues para encontrar cifras análogas es preciso recordar la última guerra entre Francia y Alemania y discurrir por analogía lo que es una Nacion que ha perdido 200.000 hombres y 18.000 millones en diez años. ¿Qué extraño, pues, si la deuda de Cuba es grande? Pero en realidad, ¿cuál es su cifra y su carácter? Voy, señores, á decíroslo en muy pocas palabras, pues gracias á los trabajos del digno Diputado Sr. Martinez Campos podemos hoy reconocerla exacta en capital é intereses.

Como capital, la deuda sube á unos 216 millones de pesos, y digo 216 millones porque hay cantidades que no se pueden fijar exáctamente aún, como son los déficits de presupuestos hasta 1878 inclusive. Pero como de esta deuda hay una parte en papel, y los valores en los cuales está representada valen hoy ménos, puede decirse que el descubierto efectivo es de unos 150 millones de pesos; pero yo tomaré aquella cifra nominal, porque ella representa el valor de los descubiertos por deudas, tal como los desarrolla en su Memoria el Sr. Ministro de Ultramar. Esas deudas suponen necesariamente el pago de intereses, y este pago ha sido formulado en el dictámen de la Comision por 7.500.000 pesos para la parte de deuda que puede llamarse liquidada. Pero se trata además de salir de esta deuda, y para ello la Comision ha elegido, ó mejor dicho, ha sancionado un sistema que yo no acierto á comprender, y que consiste en separar y dividir todas las deudas.

Hay una deuda que declara liquidada, exigible, y que formula ó califica con el título de deuda hipotecaria, y que quiere pagar enseguida; tal es la de los Bancos y deuda flotante, por valor de unos 67 millones de pesos; hay otra clase que considera necesario pagar, pero para lo cual se ha de formular y presentar pronto un proyecto de ley; tales son los déficits y descubiertos anteriores á 1878, que valen unos 100 millones; y hay, por fin, una tercera clase, que se eleva á unos 50 millones, y para la cual deja que el movimiento natural de los presupuestos la vaya poco á poco amortizando.

Los bonos, lo que se debe á los dos Bancos, al Banco Hispano-Colonial y al Banco de la Habana, los giros, letras y pagarés, todo eso vendrá á una conversion de una deuda, para lo cual el Gobierno pide una autorizacion, y formará la deuda preferente.

Los descubiertos por déficits anteriores á 1878 seguirán otra suerte: el Gobierno se impone la obligacion de liquidarlos, obligacion que no habeis podido desconocer; pero añade que esos no se pagarán, ni se aplicarán á ello los valores que resulten de este presupuesto, y por consecuencia quedarán para un dia que será tan indefinido como el dia que señaló el señor Bravo Murillo para pagar las deudas de Ultramar, dia cuya fecha nadie piensa escribir en el calendario de los acreedores. Y la tercera clase de deuda, ó sean los billetes del Banco, los embargos y el empréstito llamado Valmaseda, eso se pagará segun se vayan realizando los atrasos de ejercicios anteriores, suponiendo que ésos atrasos se elevaran á 2.558.000 pesos en este ejercicio. De modo que tenemos deuda que se liquida y que se va á pagar; deuda que se liquida y que no se paga, y deuda que se liquida y que se paga solo en parte y por un procedimiento tan oscuro que en la práctica no se comprende cómo va á funcionar; y en resúmen, confusion y complicacion. Y yo os pregunto, señores: ¿creeis que esto resuelve la cuestion? ¿Cree el actual Ministro puede gobernar con esa complicacion de deudas? ¿Creeis que con ese sistema puede marchar el Tesoro? Pues yo contesto que no, y no contesto con mis palabras, ni con mis opiniones, sino que contesto con la primera autoridad que vosotros podríais invocar; contesto con la autoridad de D. Juan Bravo Murillo, que se encontró en 1850 con un estado igual en la Península, y que cuando tuvo delante de sí deudas con hipoteca y deudas sin hipoteca, deudas preferentes y deudas no preferentes, créditos por descubiertos, atrasos por personal, la misma confusion, en fin que ahora, lo unificó y creó la deuda consolidada y diferida y la deuda del Tesoro, y desde entonces todo marchó con desahogo.

No es, pues, de nosotros que no os inspiramos confianza, sino de los hombres de la escuela conservadora, de donde tomo el ejemplo que debia haberos inspirado en ésta ocasion solemne. Es verdad que hoy los jefes del partido conservador son más ilustrados, más elocuentes, se encuentran con más condiciones que hace treinta años; pero en cambio tienen ménos inspiracion, ménos energía y ménos habilidad. Y si esto es en el capital, en materia de intereses el proyecto de la Comision pasa, en mi sentir, de los límites de la habilidad, pues parece que ha buscado el modo de disfrazar la verdad y de que todo quede en la confusion. Abrid y leed el capítulo 1.° de las obligaciones generales: 7.500.000 pesos están ahí consignados para el pago de la deuda, y con ella parece ha concluido la cuestion de la deuda. Pues, sin embargo, luego en el art. 16 teneis consignados para pago de la deuda 2.558.000. Y despues, por encima de todo eso, viene el art. 23, que deja al Gobierno una facultad tan omnímoda que nunca la he conocido igual para disponer en atenciones de guerra y deuda 9.600.000 pesos; es decir, una cantidad mayor de la que el presupuesto ha consignado para el pago normal de la deuda. De modo que en realidad, ¿qué se va á pagar de intereses? Pues si cumplís lo que ahí se formula, vais á pagar en este ejercicio, suponiendo que no gasteis más de la mitad de lo que autoriza el artículo 23, una cantidad que se acerca mucho á 16 millones. ¿Puede esto hacerse así? ¿Puede llevarse á una Nacion á un arreglo semejante de su deuda?

¿Y qué sucederá, señores, qué consecuencias ten-

drá este arreglo? Permitidme que lea un poco en el libro del porvenir, porque ese libro es por desgracia fácil de descifrar en materia de deudas. Lo que sucederá es que el Sr. Ministro de Ultramar vendrá aquí dentro de algun tiempo y dirá: «Yo no puedo arreglar la deuda con solos esos 67 millones que hoy me autorizais á crear para pagar al Banco Hispano-Colonial la deuda flotante desde 1878 y al Banco Español de la Habana; para esa suma tengo hipotecadas las aduanas, y dada subsidiariamente la firma de la Nacion, y no me queda ya nada.» Eso mismo previó mi amigo el señor Gonzalez hace dos años cuando se trató del empréstito del Banco-Hispano Colonial, que se presentaba, sin embargo, como única salvacion: su prevision se cumplió, y ahora volveis al mismo error, y mañana volvereis á darle la razon, y pedireis otra rescision para poder arreglar la deuda; y vendrá otro Ministro que pedirá otra autorizacion; y de autorizacion en autorizacion pasarán los proyectos delante del Parlamento como remordimientos y desesperaciones, sin que el Parlamento pueda llegar nunca á llenar esa sima.

Por eso yo combato ese proyecto de presupuestos, yo lo declaro completamente inadmisible, y afirmo resumiendo esta série de observaciones, que vuestro plan no responde á lo que teniais obligacion de traer y á lo que teníamos derecho á esperar en bien del crédito y en bien de la Nacion española.

La isla de Cuba ha pagado en diez años 18.000 millones de reales, y ahora, con la garantía de Cuba y con la garantía de la firma de la Nacion española, ¿no podeis encontrar dinero más que para convertir 67 millones de pesos? ¿No podeis encontrar más dinero y sabeis que el Banco Español y el Banco Colonial son suscritores por la parte mayor de esa cantidad? Pues si no podeis hacerlo, creedme, lo patriótico es llamar á quien tenga medios para realizarlo; es aconsejar al Rey que llame á otros hombres; pero empeñar la firma de la Nacion, hacer lo que los desgraciados que acuden á las casas de préstamos, llevar la última prenda y todavía exigirles un fiador, y despues de todo eso no resolver la cuestion, eso, señores, es abdicar delante de la dificultad. No; vuestro plan no puede aceptarse; ante todo, porque es injusto, cosa que se ha dicho, pero que debo yo repetirlo, porque hay cosas que nunca se repiten bastante, porque nunca se fijará bastante la opinion en ellas. Y esa injusticia es la que los Sres. Dabán, Portuondo y Martinez Campos han dicho respecto de una clase de acreedores, los soldados, y que yo extiendo ahora á los acreedores civiles, á los que han servido al Estado honradamente y carecen de lo necesario.

Es verdad, señores, que teníais que dar preferencia á los créditos hipotecarios; es verdad, ¿por qué he de cometer la injusticia de negarlo? que cuando existen prendas pretorias, cuando un acreedor tiene las rentas de la Nacion como garantía de su crédito, hay que pasar por las condiciones que impone; nadie ha negado eso, no teníais que decirlo; todos sabemos que si han vivido los empleados, que si han vivido los soldados ha sido merced á esos empréstitos, os lo concedemos; pero hoy, en el momento de liquidar, si no se pueden pagar todas las deudas, era preciso reconocerlas todas y ponerlas al ménos en condiciones de que valgan algo, de que puedan negociarse y de que el agio, apoderándose de ellas por un pedazo de pan, las convierta un dia en fabulosa ganancia con perjuicio de la Nacion. Yo sé bien que el soldado español no va á batirse por la idea de la paga, que los soldados, como los empleados, como los españoles todos, hemos pasado siempre por grandes crísis, sin que nos arredre la miseria ni el hambre, que así se batieron los soldados de la guerra de la Independencia, que así se batieron en la guerra civil, así sirvieron nuestros empleados. No es, pues, por eso por lo que reclamamos; pero cuando hemos apelado á las fuerzas de los pobres campesinos, que solo saben de la política los sacrificios que se les imponen, cuando vamos á llamar á sus puertas para pedirles sus hijos en el momento que más los necesitaban, cuando esos soldados van á América á morir por sostener la Pátria, sin otro consuelo que el decir con el poeta «dejo en mi casa el consuelo y el ejemplo del deber,» entonces, por gratitud, por deber, no es posible dejar de cumplir nuestra deuda y nuestro compromiso de honra, tendiendo la mano á esos infelices.

Por mi parte, yo recuerdo que balbuceé aquí casi mis primeras frases apoyando una proposicion en elogio del ejército, y cuando lo recuerdo, os declaro que en mi conciencia hay algo que se levanta á acusarme de deslealtad, si al ménos no lo mostrara mi buena voluntad, voluntad que me autorizará á acudir de nuevo á ellos y á creer que correspondo á su noble esfuerzo; porque si hay algo que enmedio de la postracion actual me consuela de las desgracias de la Pátria; si hay algo que hace renacer en mi pensamiento el recuerdo de pasadas glorias, es la imágen de ese pobre soldado español, que en estos últimos tristes años de infortunio, mientras con su mano derecha rechazaba al carlismo en el Norte, y reconstituia en el Mediodia la unidad nacional, tendia en Cuba su brazo izquierdo y con tal energía la sujetaba con su crispada mano, que nada ha sido bastante á arrancarla del hogar de la madre Pátria. Y si éstas no han de ser meras palabras, si estos sentimientos no han de ser vanas declamaciones, es preciso que vosotros como Gobierno y como individuos de la Comision, y nosotros, como Diputados mostremos al país que al ménos la voluntad no nos falta para pagar nuestras deudas.

Y además de injustos, apareceis, señores, como si estuviérais ignorantes de la situacion económica de Cuba. Habeis desconocido que en la isla de Cuba existe hoy el problema de la moneda fiduciaria y de la moneda de oro; habeis olvidado que 46 millones de pesos en papel, es decir, un presupuesto total, pesan sobre el comercio y la plaza de la Habana. Y el que leyese el presupuesto sin conocer el estado de la isla de Cuba creería que apenas quedaban unos cuantos billetes, que podian ser recogidos con gran facilidad, y nadie sospecharia cuán profundo es el problema de una circulacion fiduciaria, que impone á todo comerciante un quebranto de 70 por 100 sobre cada operacion, y que tengamos amenazada la isla de Cuba de una crísis monetaria. Porque cuando la moneda de papel se introduce, la moneda de metal se retira, y llega un momento en que por exceso de papel y por falta de metálico se produce la crísis, que se anuncia ya en esas oscilaciones del oro del 112 al 138, dando lugar al agio que mata las pequeñas fortunas y que sacude y estropea las grandes. Y al mismo tiempo es necesario que en esta cuestion se proceda con gran medida, porque si quisiéramos retirar de pronto el papel-moneda ocurriria una cosa semejante á la que nos acaeceria si pasáramos de repente de esta atmósfera de 20 grados á otra de 10 grados bajo cero.

Es, por lo tanto, necesario proceder con un criterio

que se proponga, ante todo, dar estabilidad al valor del papel, fijar hasta donde es posible el precio de esos billetes; y al hablar de valor fijo, me refiero á un valor que vaya constantemente subiendo, y escalonar las épocas y las cantidades destinadas á la amortizacion. Y no es ésta una cosa impracticable. Volved la vista desde Cuba á los Estados-Unidos y vereis establecido un sistema de tesorería que consiste en dedicar á la amortizacion de los billetes del Tesoro una cantidad cada trimestre ó cada semestre. De esta manera el valor del billete no desciende jamás de cierto límite, y su poseedor, teniendo la seguridad de su reintegró, y el país la seguridad de que en un período no muy largo habrá desaparecido por completo, no dejan que se deprecie ni desprestigie el signo de la circulacion fiduciaria. Es posible que la Comision crea que con ese 1.300.000 pesos del art. 15 y el mecanismo del juego de la lotería puede resolver la cuestion; pero desde el momento en que esa cantidad no es más que una entrada por salida, y el resultado ocasional del pago de los atrasos, desde ese momento, semejante válvula de seguridad no funciona. Es posible que el Gobierno tenga sobre este punto un pensamiento y es posible que ese pensamiento sea levantado y hábil; pero los pensamientos, por buenos que sean, no sirven para gobernar si no son conocidos por los pueblos.

Esos pensamientos nobles y levantados de los Gobiernos producen su efecto cuando del secreto del Gobierno está enterada toda la Nacion, cuando se han discutido y votado en las Córtes.

Así, pues, yo creo que al poner la mano en la cuestion de la deuda de Cuba debeis hacer dos cosas: primera, liquidar absolutamente todas las deudas, y crear una clase de deuda consolidada ó amortizable (que en esta cuestion no entraré porque creo que el Gobierno es el que sabe mejor que nadie lo que las circunstancias permiten), y además crear una deuda amortizable que sirva para pagar todos esos créditos que no quepan en la primera. Segunda, disponer que el pago de todas las rentas se haga en oro, con lo cual se restableceria en Cuba el equilibrio monetario, y destinar á la amortizacion de los billetes los sobrantes del presupuesto.

Y terminado lo que tenia que deciros respecto á la primera parte de la cuestion, paso á ocuparme de la segunda, que no ofrece ménos interés.

Los gastos.—Toda cifra aparte y números á un lado, pues no quiero fatigaros con detalles aritméticos que no sean absolutamente indispensables: la cuestion que aparece en primer término es la enormidad del presupuesto de gastos; 43.857.599 pesos, ó sea próximamente 877.151.194 de reales, es una cifra que no puede aplicarse á una poblacion de 1.400.000 habitantes sin temor de causar su ruina. La Comision en su dictámen, el Sr. Ministro de Ultramar actual cuando habla y su antecesor cuando escribe, todos nos dicen: «no dudeis en votar esos gastos, hoy son indispensables; pero cuando haya paz nosotros los disminuiremos; la paz es la economía; por lo tanto, dadnos los medios de llegar pronto á ella; cuanto mayores sean los recursos que nos proporcioneis, más pronto llegaremos á un estado verdaderamente satisfactorio. Convengo sin discutir en la sinceridad del raciocinio. Nuestro criterio de oposicion ha sido siempre votar al Gobierno todos los recursos necesarios, y éste ha sido siempre tambien el criterio de la democracia. Nosotros no hemos vacilado nunca en este camino; nuestro voto no ha faltado jamás al Gobierno en esta cuestion de Ultramar, y si alguna vez hemos modificado nuestra actitud, ha sido para excitar al Gobierno á que aumente el ejército, á que envíe hombres y dinero para terminar de una vez la cuestion de Cuba.

Pero esto dicho, nosotros negamos la verdad de vuestra teoría y no podemos admitir que una vez hecha la paz vayan á disminuir los gastos en la proporcion que vosotros indicais. Y la razon es sencilla. ¿Cuál es vuestro presupuesto actual? Cuarenta y cuatro millones de pesos. Quiero suponer que las economías llegan á producir 6 millones de pesos y que vuestro presupuesto se reduce á 38 millones de pesos. Cuando llegueis á esa cifra, ¿cuál será la cantidad necesaria para el pago de intereses de la deuda? Pues no será menor de 10 millones de pesos, porque ahora para atender solamente á las deudas que vais á liquidar destinais ya 7.500.000 pesos y necesitais liquidar aún 100 millones, cuyos intereses, aun haciendo la conversion á 33 por 100, subirán á 3 millones. Rebajando pues, esos 10 millones de pesos, el presupuetto de Cuba será de 28 millones de pesos, es decir, los presupuestos de 66, 67 y 68, es decir, el término medio de los presupuestos anteriores á la guerra. Y cuando hayais llegado á esa cifra, entonces tendreis que atender á las obras públicas, á la instruccion, á la reconstruccion del país, á tantas cosas que están esperando la accion del Gobierno; ¿y os comprometeis á hacer economías? No lo hagais, no ofrezcais lo que no podeis cumplir, porque no conviene dar lugar á que se forjen ilusiones que cuando no se ven realizadas dan por resultado las decepciones, madre de las revoluciones.

Yo veo con tristeza que persistís en esa senda y que halagais la esperanza ofreciendo una disminucion de los gastos para la época de la paz, y me pregunto si no es de mala política el preparar desengaños. La experiencia nos lo enseña con sobrada frecuencia, y podrian multiplicarse los ejemplos para mostrar que despues de las guerras quedan sus consecuencias, y con ellas los altos presupuestos. Yo, por mi parte creo, señores, que la cuestion de los gastos es más profunda y que necesita analizarse algo más; porque ¿cuál es la causa de que los gastos de Cuba sean tan elevados? Pues es sencillamente que la unidad de cada acto y de cada gasto que el Gobierno hace en Cuba representa un gasto tres veces mayor que el que hace en la Península para conseguir el mismo resultado. Y es esto tan óbvio, que sin abusar de vuestra paciencia con la lectura de datos complicados, me bastará hacer mencion de algunas cifras para evidenciar la exactitud de mi aserto. El presupuesto de la Guerra en Cuba para mantener un ejército de 38.000 hombres necesita 82.944.810 pesetas, mientras que para sostener en la Península un ejército de 90.000 hombres solo se necesitan 108 millones. Y aun para llegar á esta cifra yo descarto del presupuesto de la Península solo 13 millones para gastos generales del Ministerio de la Guerra, comprendiendo exclusivamente la Secretaría, las Comisiones y reemplazos, las cruces, la remonta, la cria caballar, los colegios y los inválidos, que seguramente no son las únicas partidas que deberia deducir.

Y comparando así solamente las fuerzas de combate, la parte activa de la milicia, encuentro que en la Península mantenemos con 108 millones 90.000 hombres, y que con 83 millones apenas podemos mantener 38.000 hombres en Cuba. De modo, señores, que en igual proporcion un ejército de 90.000 hombres costa-

ria en Cuba cerca de 200 millones de pesetas. Podrán hacerse economías. Cierto: los dignos Diputados militares que han tratado esta cuestion, los Sres. Portuondo y Dabán han hecho indicaciones preciosas; pero esas economías, con ser muy importantes, son detalles y reformas que vienen poco á poco, que se realizan y completan á fuerza de tiempo; economías que solo con una atencion constante, y con la vigilancia sobre todo de los Diputados, llegan á introducirse; pero no cambian la base misma de la carestía. El dia en que se disminuya el gasto del ejército porque una parte de él pueda ser indígena, habremos disminuido la cifra de 946.186 pesos que á los hospitales se destinan; el dia que hayamos podido reducir de alguna manera los trasportes militares, habremos rebajado los 357.000 pesos que hoy cuestan; pero esto no resuelve la cuestion; por el contrario, la cuestion queda en pié, porque su base es que en la isla de Cuba un empleado así civil como militar cuesta muchísimo más que en la Península.

Oidme y comparadad:

SUELDOS Y COSTE.	Península. — *Pesetas.*	Cuba. — *Pesetas.*
Regente de Audiencia..	10.000	50.000
Un magistrado........	8.500	30.000
Un fiscal.............	10.000	15.000
Un juez..............	8.500	25.000
Un obispo............	24.000	90.000
Un dean..............	4.600	22.500
Un canónigo.........	3.000	15.000
Un brigadier.	9.000	22.500
Un coronel...........	6.900	17.500
Un teniente coronel....	5.400	12.600
Un capitan...........	3.000	7.500
Un teniente..........	2.250	5.000
Un regimiento de infantería de dos batallones y plana menor.......	427.000	1.173.000
Un batallon de cazadores.	223.695	627.000
Un regimiento de caballería.............	252.803	700.000
Uno de artillería de montaña.............	328.031	600.000
Uno de artillería de á pié...............	383.218	1.200.000
Una estancia de hospital.	2'30	5'70

Y así, señores, de todos cuantos capítulos pudiéramos comparar y cuyo resúmen seria el que antes os expuse al someteros las cifras de los dos presupuestos de la Guerra.

De modo, señores, que subiendo la unidad del gasto, necesariamente las sumas crecen en igual proporcion y será imposible que hagamos economías si aquella base permanece intacta. Podrá decirse: rebajar los sueldos; pero ciertamente yo no he de incurrir en la falta de recomendar un remedio inadmisible é injusto y una economía que sobre no producir ahorro se traduce siempre en pérdidas para el Gobierno. Además, la experiencia la condena, porque cuando los sueldos se han querido rebajar ha sido preciso volver á subirlos, porque no bastaban á cubrir las necesidades de los empleados. Y yo mismo en este punto he firmado la elevacion de sueldos que antes se habian rebajado por haberme convencido de que no podia tener empleados y exigirles el cumplimiento de su deber con retribuciones mezquinas, pues es condicion que ningun Gobierno tiene el derecho de reglamentar el sacrificio. No voy, pues, á recomendaros una cosa que yo no podria cumplir.

Pero ¿es que la carestía es fatal é indispensable en Cuba? ¿Es que las causas que la producen son inevitables? ¿Es que no se puede vivir sino pagando tres veces más caro que en la Península? ¿Es que la onza de oro ha de ser allí la unidad monetaria, como la modesta peseta lo es en la Península? ¿Es acaso una condicion del territorio? No; á la izquierda de Cuba teneis á Méjico, donde los sueldos no exceden á los que hay en España, y á la derecha teneis á los Estados-Unidos, en donde se vive poco más ó ménos de la misma manera que en los países europeos. La causa, pues, no es natural, ni indígena en la isla de Cuba; es que hemos encarecido la vida, que la hemos hecho imposible, que la hemos levantado por encima de todo; es que el juez y el magistrado y el sacerdote y el militar y el empleado civil necesitan vivir comprando lo que allí se vende, y lo que allí se vende vale tres ó cuatro veces más caro que en los países que á Cuba rodean; es que segun los datos publicados por el Sr. Apezteguía y los traidos al Congreso por el Sr. Cancio Villaamil resulta, para no tomar más que el ejemplo de las subsistencias, que el quintal de harina cuesta en la Habana 16'63 pesos y en los Estados-Unidos 5'25; la manteca de cerdo 0'17 la libra, y en la Habana 0'06; el quintal de tocinete 6, y en Cuba 14'07; el arroz 2 y 6, y así los demás artículos. De modo, señores, que ahí teneis demostrado por qué el presupuesto de Cuba es tan alto, por qué cuesta tan caro mantener á un soldado y á un oficial y á un empleado, porque hemos encarecido la vida con una carestía artificial, y mientras que la naturaleza ofrece toda clase de productos y donde el mar permite llevar todos los que faltan, con insignificante sobreprecio, hemos levantado en la aduana una muralla y hemos condenado á Cuba á ser un verdadero Tántalo enmedio del Golfo mejicano, sin poder satisfacer su sed y su hambre, cuando con solo alargar la mano la naturaleza le dió el medio de obtener todo cuanto necesita.

Por eso no podeis economizar, por eso el Gobierno español, que es el primer consumidor, es el que más paga; y como paga caro para el soldado y caro para el empleado y caro para el material, y como esa carestía recae sobre un presupuesto de 44 millones de duros, de ahí que por una ley fatal, pero de justa expiacion, el primer perjudicado, el primer arruinado es el Gobierno, que comete la falta de hacer cara y desagradable la vida en Cuba.

Y aquí doy fin á esta demostracion que os hago, no esperando que se me refute. Pero si se intentase refutarla, yo acudiria á los que habeis vivido allí, y á los que habeis mandado soldados, á los que sabeis lo que cuesta obtener un pedazo de pan cuando no lo da la Administracion militar, á todos los que habeis tenido y teneis que mantener allí una familia, que á todos os aludo y os llamo á esta discusion del presupuesto de ingresos para que digais si exagero ó para que probeis con vuestro testimonio irrecusable que digo la verdad. Y si la digo, el dia en que hagais las reformas de que os voy á hablar ahora en los ingresos, entonces bajará el presupuesto por sí solo: lo habeis levantado sobre un pedestal artificial, y al destruirlo, disminuye su nivel. Hacedlo, y no necesitais prometer entonces economías porque solas habrán de realizarse.

Ingresos. Llego ya al último extremo y el Congre-

so me va á perdonar si paso ya con demasiada rapidez sobre estos últimos puntos: el tiempo acaba: debo llegar al final de mi demostracion y solo con vuestra benevolencia me es posible moverme con alguna soltura en esta masa de datos y de cifras en que me veis engolfado. La deuda, os dije antes, era el pasado; los gastos el presente, y los ingresos el porvenir de la isla: y al hablar de su porvenir, siquiera repita una idea que ya he dicho, hablo del porvenir, no solo de aquel presupuesto, sino de la raza española en Cuba y de la riqueza, que pasa allí por una crísis profunda. Ante esta consideracion, ¿qué representa, señores, el sistema de ingresos del primer presupuesto de Cuba que se somete á la Representacion nacional? ¿Qué represnta? No representa nada; es tan solo la continuacion del empirismo que allí existia: yo no os puedo acusar de haber hecho un presupuesto de ingresos; os podria acusar de no haber modificado lo que existia. Porque aquel presupuesto, ¿cómo ha nacido? El Sr. Marqués del Pazo de la Merced, lo refiere en la Memoria: ha nacido al compás de las necesidades; con los cambios que la ignorancia unas veces y la preocupacion otras le imponian, con las debilidades y con las energías de los Ministros, con las faltas de acierto, y con los éxitos, con los ensayos sin conocimiento de causa ó las aplicaciones inteligentes que se han hecho por una série de autoridades; y así ha ido formándose sin principio y sin guía. Y ese presupuesto sin base, sin justificacion, eso es lo que nos habeis arrojado como remedio, como panacea para hacer frente á 44 millones de pesos que necesitais.

Pero además, señores de la Comision, habeis obrado con cierta malicia (la palabra no es feliz, perdonádmela), habeis obrado con excesiva habilidad. (*Risas.*) Porque, Sres. Diputados, pedir á la isla de Cuba 44 millones de pesos era un poco fuerte; y la Comision, sin abandonar la cifra, ha hecho de modo que al parecer solo pide 37 millones, y luego en un apéndice desliza los otros 7; pero lo que en realidad va á pagar la isla de Cuba, lo que los Diputados tienen obligacion de examinar, de desmenuzar y de ver, es que en realidad el sacrificio se acerca á 900 millones de reales. ¿Y qué es ese presupuesto? Yo necesito hablaros de él porque no nos es familiar: aquí, en la Península, todos sabemos que un poco la propiedad territorial, otro poco la industria, algo el comercio, luego las aduanas, luego el sello del Estado, lo que resta de la desamortizacion, las loterías, forman, poco más ó ménos, los diferentes puntos que con los impuestos indirectos sirven de base de los recursos con que cuenta el Tesoro español. Pero en la isla de Cuba las cosas no son así; la industria allí no existe, el comercio está contenido por la aduana; no hay desamortizacion, no hay consumos, y en realidad, solo sabemos que hay azúcar y tabaco. Y esa idea la Comision ha debido aprenderla tan de veras, que sobre el tabaco y el azúcar van casi los 37 millones de ese presupuesto, aun cuando, repitiendo la fábula de la gallina de los huevos de oro, vayamos á destruir el orígen de esa riqueza.

Sí, señores, porque las cifras son áridas y son ingratas; pero tienen la ventaja de que no se pueden cambiar, y en último término el resúmen de vuestro presupuesto es: 10 millones sobre la riqueza territorial; 23 sobre las aduanas, y el resto sobre diferentes impuestos. Pero si desmembrais el impuesto territorial y las aduanas, lo que en ellas paga, lo que en aquel vive, el elemento que en ellas produce es el tabaco y el azúcar, y si analizais las fincas que verdaderamente, que únicamente valen y por consecuencia las que van á pagar el derecho de hipotecas, vereis que son esas mismas fincas, que ya gravais especialmente con 1.030.000 pesos; y á ella vendrán tambien los derechos sobre los valores muebles por trasmisiones de fortuna; y los derechos sobre las mercancías que se trasportan por los ferro-carriles son sobre el tabaco y el azúcar ó sobre las materias que para producirla se reclaman; y así, despues de variar el impuesto y de diversificar los títulos, despues de llevar una parte al apéndice del presupuesto y de dejar otra en el presupuesto, el azúcar y el tabaco y los propietarios de tabaco y azúcar, son los que van á pagar casi por entero los 44 millones. ¿Y esto es político? ¿Y esto es lógico? Y sobre todo, ¿no es profundamente injusto? Porque como antes os decia, aquella propiedad sufre una gran trasformacion, y como sabeis, propietarios de ingenios van además á pagar 6 millones de pesos en salarios; y cuando todo eso va á pesar sobre la agricultura y sobre la propiedad, yo os pregunto si no habeis encontrado más fórmula que arrojar todo el peso, sin compensacion, sobre esa sola riqueza.

Es verdad, me direis, que la isla de Cuba solo tiene azúcar y tabaco, y que en último término solo se puede tomar de donde existe. Pero hay está vuestro error. Precisamente, á más de azúcar y tabaco, la isla de Cuba tiene otra cosa que vale tanto como esos dos admirables frutos, que yo diria que vale más que ellos; una cosa que por fortuna no puede cambiar, y que en vez de desmerecer ha de mejorar cada dia, y es su situacion, la posicion que la ha dado Dios enmedio del seno mejicano y en el centro del Continente americano. Isla en medio de un archipiélago y enlazando dos continentes; país de fácil acceso, tiene en sus productos los mejores del universo; la base de un gran comercio, y con su situacion geográfica el medio y la ocasion de recibir toda clase de mercancías; Dios la ha formado para ser un inmenso depósito destinado á surtir todo lo que se consuma en aquellas regiones; dock flotante, como la ha llamado el Sr. Portuondo, donde habrán de reunirse las mercancías del universo, y solo comparable con Hamburgo y Bremen, que, con un puñado de habitantes, comercian por más de 16.000 millones de reales.

Y así, ahora que hacen falta recursos, ahora que el Gobierno necesita multiplicar los medios de buscar fondos, cuando es indispensable abaratar la vida y disminuir los gastos, todo eso lo encontrais, con más un aumento de los ingresos, en la aduana y en el arancel. Dejad venir poblacion; dejad venir alimentos, dejad que el vestido y el alimento sean baratos, y aprovechad la posicion de aquella isla de Cuba; rebajad los aranceles, y vereis cómo crece la renta de aduanas, del mismo modo que se ha aumentado en la Península desde que empezaron á practicarse las ideas del libre cambio. Porque realmente, si fijais la vista en el presupuesto de ingresos y veis que solo esa renta da un producto de 23 millones de pesos, es decir, la mitad de todos los ingresos, eso solo es una revelacion; y si esa renta es capaz de dar esa enorme cifra, con el derecho diferencial de bandera y con una poblacion de 1.400.000 habitantes, quitando todas las trabas, y haciendo una aduana puramente fiscal, esa renta daria una cantidad mucho más considerable, y entonces no habria problema financiero que resolver en Ultramar. Es verdad que para esto se necesitan dos cosas, que

parece os faltan por completo: una fé absoluta en la libertad, que no sentís, y una energía inquebrantable para vencer los obstáculos que ciertos intereses os oponen.

La aduana. ¿Y sabeis, Sres. Diputados, qué es la aduana en el arancel de Cuba? Pues descansemos de este largo viaje, y abandonando por un momento las cifras y las ideas, yo os voy á poner de manifiesto ese Código que gobierna y rige el desarrollo del comercio en la gran Antilla. Es un arancel, señores, que tiene 614 partidas, y en cada una de esas partidas interminables grupos á veces de 70 objetos: de manera que los artículos de ese arancel son de tal suerte interminables, que no hay paciencia humana para leerlos. Su clasificacion es inexplicable: por ejemplo, en tejidos hay más de 200 clases, en maderas 35, en hierros 36, etc., y entre ellas hay una série bastante larga de artículos, que sin duda deben ser de rendimientos inmensos y aumentar mucho la recaudacion, como, por ejemplo, el *ónio* y el *alpiste*, el *azafran*, el *casabé*, las *sanguijuelas* y otros por el estilo, que deben producir cantidades de consideracion: y además los *leones* y los *elefantes*, con esta particularidad, que si son de producto español, tienen muchos ménos derechos. (*Risas*.) Y cuenta, Sres. Diputados, que á renglon seguido, despues de fijarse la tarifa de los derechos que adeudan esos terribles animales, y los que pueden servir para el trabajo, está clasificado el mico, que si es de orígen español, está ménos gravado que el extranjero. (*Nuevas risas*.) Hay además partidas para las aves canoras, que deleitan nuestros oidos, y entre ellas se comprenden, no solo los ruiseñores, sino tambien el sinsonte y el pasillo, los verdorones y los torneguines, animales que deben ser, sobre todo yendo de España, de inmensos rendimientos.

Paga tambien el pelo, y cuenta que adeuda por kilógramos; pagan los corsés y pagan todas las plantas aromáticas y no aromáticas; en una palabra paga todo, porque cuando se entra en el camino del ridículo no es fácil detenerse en él. Y ese arancel tiene enseguida, señores, una ingeniosísima division, que se llama *derecho diferencial de bandera*, cuyo derecho funciona de dos maneras: el producto de orígen español que entra en bandera nacional paga el mínimun; el producto de orígen español que entra en bandera extranjera paga más; el producto de orígen extranjero que va en bandera nacional le sigue en tributacion, y el producto de orígen extranjero que va en bandera extranjera paga el máximun. Y esto produce los siguientes resultados: no os voy á detallar todos los artículos; pero dejadme siquiera tomar tres ó cuatro, que son la base de la alimentacion. El vino paga en bandera española 0'01 y en bandera extranjera 0'05, es decir, cuatro veces el derecho. Las carnes, en bandera nacional pagan 0'04, en bandera extranjera 0'16. El pescado seco, alimento del pobre, paga en bandera española 0'01 y en bandera extranjera 0,04. La galleta, la manteca y el queso pagan en igual proporcion triple derecho. Las harinas sufren el recargo de 4'50 á 11'02. Un cerdo, que paga 0'03 en la bandera española, adeuda 0'13 en la extranjera. Un buey 3'60 y 12'80. Un borrego 0'72 y 2'56, y así respectivamente. Si de los alimentos pasamos á la industria, maquinaria, el carbon de piedra y el hierro, siguen la proporcion desde el 4 por 100 *ad valorem* al 10 por 100, ó sea desde el 0'01 hasta el 0'05, que paga la herramienta; siempre en una proporcion de tres ó cuatro veces el derecho original.

Estas cifras, señores, toman una importancia extraordinaria cuando se examinan á la luz de los datos generales del comercio, porque entonces, señores, resulta, segun los datos oficiales que he podido proporcionarme, que sobre un comercio de 58 millones de pesos representa la bandera nacional 17 millones en la importacion, y que sobre un comercio de 66 millones de pesos representa la bandera nacional 3 millones en la exportacion: es decir, que en un total de 2.500 millones de reales hay poco más de 400 en bandera nacional, y queda una diferencia de 2.100 millones de reales, sobre los cuales se paga el exorbitante derecho del cuádruplo del valor de los derechos. Y esto os explica, señores, las cifras que el Sr. Cancio Villaamil trajo al Congreso, y que tanto ilustran el debate, pero cifras que entristecen el espíritu, porque prueban que el derecho sobre las primeras materias de la vida, es de 271 por 100. De modo, señores, que la alimentacion, la industria, todo aquello que se consume en Cuba, está gravado con un impuesto que casi triplica el precio del artículo. Y esto engendra otro nuevo mal, porque los Estados-Unidos, con los cuales hace Cuba el 80 por 100 de su comercio de exportacion, ó sean 54.739.539 pesos, de 66.836.195, que es la cifra total, usando de represalias, han gravado en proporcion los productos de la gran Antilla. De modo que el productor cubano, que sufre ya un recargo enorme por el derecho diferencial de bandera, encuentra de nuevo el impuesto, cuando lleva sus frutos á los Estados-Unidos, y con este sistema la Nacion entera se empobrece; porque no se violan impunemente las leyes económicas.

¿Qué sucederia, Sres. Diputados, si vosotros aceptárais la reforma arancelaria? Me contestará el Sr. Ministro de Ultramar que esa reforma arancelaria está indicada en las autorizaciones que se piden, y yo encuentro, Sres. Diputados, que las tímidas y modestas autorizaciones con las que el Gobierno quiere prepararse para ver si variando el derecho diferencial obtiene algunas ventajas en los Estados-Unidos, son insuficientes, porque además de requerir tiempo muy largo, puesto que han de ser objeto de largas negociaciones, no representan en realidad una modificacion suficiente. Esta reforma deberia ser, señores, en mi sentir, la de rebajar completamente los derechos para todos los artículos que no llegan á una cantidad dada de rendimiento anual, y hacer desaparecer el derecho diferencial en sus tres aspectos, dejando solo durante un período y como transaccion una sola clase. Además, en los artículos que son necesarios para el mantenimiento del pobre y para la baratura del jornal deberian establecerse derechos módicos que convirtieran los del arancel en derechos fiscales. Hecho esto, no necesito decir que las aduanas obtendrian mayores productos que los que hoy dan, pues no necesito hacer una demostracion de esta clase ante hombres como los que se sientan en el banco de la Comision ó como el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Ministro de Ultramar. Seria, en efecto, ofenderlos entrar en la demostracion de que á medida que se baja el arancel aumentan los productos, y la experiencia de 1845 á 1851 de la reforma liberal en Inglaterra nos demuestra que habiéndose perdonado 880 millones de reales de derechos de aduanas, no solo se niveló la aduana, sino que se restableció el presupuesto de ingresos hasta el punto de que el déficit, que en 1843 era de 211 millones de reales, daba paso en 1852 á un excedente de 230 millones. Es decir, que se habia hecho un movi-

miento de 880 millones de derechos perdonados, más 440 millones de aumentos en los rendimientos de las rentas públicas.

Señores Diputados, ésta es la base del Tesoro y yo invito al Sr. Ministro de Ultramar á que acometa valientemente la reforma de los derechos de arancel suprimiendo gravámenes inútiles, facilitando la entrada de los artículos necesarios para la vida y para la industria; ¿cómo quereis tener país sin carbon, sin hierro, sin acero, sin trigo y harina, sin pescado y sin tasajo? Bajad los derechos, y desde ese momento, no solo obtendreis los mismos ó mayores productos en la aduana, que aumentando el bienestar por el desarrollo de la riqueza y del trabajo, habreis creado la base única de la contribucion, la riqueza del contribuyente. Un presupuesto que se fundara en estas bases, aceptadas ya para la Península, podria llegar á un producto de 30 millones de pesos, puesto que los 23 millones que se obtienen en la actualidad aumentarian en un 33 por 100, aun bajando el 50 por 100 de los derechos; y al tomar estos tipos reparad que aún no llego al resultado que para la Península se ha obtenido.

Y si obtuviérais esa cifra, ¿qué no seria nuestro presupuestro de ingresos? Si solo las aduanas nos produjesen 30 millones de pesos, si os quedasen aún 8 ó 10 millones de los impuestos sobre la propiedad, que entonces, más desahogada, no los rechazaría como ahora; si os quedasen otros 8 millones de los servicios del Estado y de la lotería, ¿qué no seria un presupuesto de Cuba que en circunstancias normales produjera estas cantidades? Y si al propio tiempo reflexionais en la disminucion que traeria al presupuesto de gastos abaratando la vida del soldado y dél empleado, ¿será mucho decir que habríais disminuido en 5 ó 6 millones de pesos los gastos del presupuesto; que teniendo entonces un sobrante que aplicar á la deuda, atacaríais ese cáncer y devolveríais á la isla con el explendor del crédito la felicidad del bienestar? Ved, pues, señores, con cuánta razon os decia que el presupuesto de ingresos, y en especial el arancel, es la síntesis de todas estas cuestiones.

He terminado, señores, la exposicion de mis observaciones al presupuesto de Cuba. He sometido á vuestra consideracion todo lo que él entraña, formulando el problema bajo tres aspectos: la liquidacion del pasado, la liquidacion de la deuda, las dificultades del presente en los gastos y la preparacion del porvenir en la creacion de ingresos. Ahora os añadiré, Sres. Diputados, que esos ingresos, necesarios para cubrir las atenciones del presupuesto, representan por encima de todo la primera necesidad política del Gobierno; representan la fuerza y la autoridad de España, porque lo único que ha prolongado la insurreccion de Cuba, lo único que puede mantener todavía una insensata esperanza es la duda de si España podrá encontrarse un dia falta de dinero con que mantener su ejército. Porque, señores, de nuestra voluntad nadie puede abrigar dudas; todos los partidos españoles han hecho declaraciones tales y tan repetidas que la duda es imposible, y en cuanto á los deseos de los Diputados de Cuba la duda sería una injuria. ¿Qué podria, pues, alentar esa guerra fratricida? Solo el cansancio ó la miseria. El cansancio en el carácter de los españoles no es posible; la miseria sí. Esto se ha escrito en el extranjero, donde no sin cierta sorpresa se ha visto que la Nacion soportaba la pérdida de 18.000 millones de reales y enviaba 200.000 hombres. Este aliento no ha de extinguirse; pero tened cuidado con la cuestion financiera, porque si seguís por el camino que habeis emprendido, y si ansiosos de recursos para el momento ahogais esa riqueza que tanto ha sufrido, si no la ofreceis al mismo tiempo las compensaciones que necesita, tal vez algun dia os encontrareis sin recursos. Y una cuestion política más alta, de más trascendencia, no la encontrareis, Sres. Diputados. Yo no conozco otra alguna que más interese á la sociedad española. Desde 1836, en que se echaron las bases de nuestro sistema político, ningun Parlamento como el de 1880 ha tenido la mision de echar los cimientos de la prosperidad de Cuba. Tocó esa mision en suerte al partido conservador, y como si apreciara su importancia vital, llegó hasta hacer una crísis, que solo podria justificarse habiendo traido á esta Cámara soluciones que por su importancia probasen que fué motivada la conducta que se siguió con el general Martinez Campos.

El nuevo Ministerio reunió al efecto las ilustraciones más grandes del partido y los hombres de mayores prendas: la autoridad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la habilidad financiera del Sr. Marqués del Pazo de la Merced, quien se encarga de la redaccion de los presupuestos de Ultramar; por supuesto la iniciativa y el vigor del Sr. Ministro de la Gobernacion, que acaudilla las huestes de la juventud conservadora. Parecia, pues, que la situacion se preparaba á la importancia del caso y que comprendia que la cuestion de Cuba encierra la crísis más grande que podian pasar las instituciones, porque no habria institucion alguna que pudiera resistir á esa crísis; y coincidiendo con esto están por primera vez en la Cámara los representantes de Cuba, cuya presencia era la señal para decidir todas las cuestiones. ¿Y qué ha hecho, qué va hacer ese Gabinete, resúmen de todas las ilustraciones del partido conservador? Seguramente los antecedentes y la historia de su partido hacian creer que sabria afrontar estas dificultades, no solo con energía, sino con ese arte de gobierno que pretendeis poseer por privilegio especial. Y sin embargo, el análisis del presupuesto contesta por mí.

Puesto el Ministerio ante esa gran mision, ¿qué ha hecho? ¿Qué grandes medidas habeis intentado? ¿qué recursos propuesto? En la cuestion de los gastos no habeis hecho más que dividirlos en dos partes, para que 9 millones pasen desapercibidos: en la cuestion de los ingresos, habeis reproducido y agravado el empirismo, y en la cuestion social habeis asignado por todo recurso 90.000 pesos para subvencionar á las compañías que quieran invertir sus capitales en los ferro-carriles. Y sin embargo contábais con un poderoso apoyo. Yo recuerdo los tristes y azarosos dias en que nosotros gobernábamos, y aún me parece sentir aquella incertidumbre, aquella dificultad constante: sin diputados de Cuba, sin consejeros legales, y amenazados siempre por aquel interesado clamoreo, que afirmaba que la libertad no era compatible con la integridad de la Pátria. Vosotros os encontrais con la paz, con el concurso de todas las clases de la isla, y sobre todo, con la diputacion cubana que alivia y comparte vuestra responsabilidad. ¡Ah! yo al ver á mi lado á aquellos amigos de los dias de prueba, no puedo ménos de decirles: si nosotros hubiéramos tenido estos elementos, si hubiéramos oido pronunciar un discurso como el del señor Senador Jorrin, diciendo que él, que representaba con sus amigos la décima parte de sus esclavos pedia la abolicion inmediata de la esclavitud y que estaban

dispuestos á ella; si hubiéramos oido á los militares que ellos estaban dispuestos á sufrir las rebajas que hiciésemos con tal que se hicieran tambien á las demás clases; si hubiéramos tenido todo esto, compañeros en la desgracia, ¡cómo hubiéramos abordado la cuestion de Cuba! Si nos hubiéramos sentido así ayudados, así sostenidos, ¡con qué energía hubiéramos proclamado la abolicion de la esclavitud! Y vosotros, ¿qué habeis hecho? Habeis trasformado la esclavitud en seis años de patronato; y digo que vosotros lo habeis hecho, porque si habeis aceptado el proyecto del anterior Gabinete, lo hicísteis solo por ahorraros el trabajo de buscar una solucion que no teníais.

¡Ah! Si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros fuese el encargado de hacer la crítica del primer presupuesto de Cuba, y fuéramos nosotros los autores de ese proyecto, cómo levantaria su voz para decirnos lo que hubiera hecho el partido conservador, y cómo para arreglar la deuda habia hecho lo que Bravo Murillo en 1850, y para arreglar las contribuciones lo que Mon en 1845, y para su administracion lo que el Conde de San Luis en 1853: y ¡qué clase de sarcasmos no hubiera arrojado sobre los que hubieran presentado semejante presupuesto!

Y sin embargo, vosotros lo habeis hecho. ¿Y por qué? La explicacion es bien sencilla: ni os faltaba talento, ni os faltaba la inspiracion, ni apoyo en la mayoría, ni apoyo en Cuba; lo que os falta para resolver esta cuestion es una cosa que solo alcanzan los partidos cuando representan realmente las aspiraciones de la época en que viven y gobiernan. Para resolver la cuestion de Ultramar era preciso creer en la libertad y llevarla á la administracion y á la Hacienda, y pedirla los remedios de las cuestiones sociales; y vosotros gastados y cansados, habeis arrojado, á los que hambrientos esperaban vuestra resolucion, una reproduccion de antiguos errores; y en una ley de 33 artículos habeis pedido 12 autorizaciones: autorizacion para capitalizar antiguas deudas; autorizacion para reformar los ingresos; autorizacion para cobrar impuestos extraordinarios; autorizacion para todo; y despues de tanto aparato de fuerza dejais una deuda sin liquidar, unos ingresos insuficientes, unos gastos exorbitantes. Pedís la dictadura, y en vez de empuñar una espada, os armais con una hojadelata que se ha de doblar al primer choque.

A vosotros, Diputados de Cuba, que habeis venido aquí á discutir el presupuesto y que ocupais el banco de la Comision, nada tengo que deciros. Habeis creido que con esos esfuerzos cumplís con vuestros electores, y yo por mi parte solo os diré, que si vuestros electores están contentos con eso, son fáciles de contentar. Vuestro esfuerzo no ha sido grande, y de esa Comision y de vuestro esfuerzo no sé, señores, si quedará otra cosa que la elegante palabra, el calor del estilo y el amor al trabajo de que ha hecho alarde el señor Laiglesia: *rara avis in terra* en esa gastada materia que ha venido á dar el aspecto de la alegría de la vida al asendereado proyecto.

Y vosotros, los Diputados liberales de Cuba, que constantemente atacais á la Comision, yo os pregunto: ¿esas ideas responden á vuestro modo de ser? ¿Están vuestras simpatías en las ideas del partido conservador, ó están en los principios y en la actitud, con la fé y con la conviccion que anima á estas minorías? Y si creeis que la solucion está en la aplicacion de nuestras ideas, y si os acordais de que teneis que dar cuenta á vuestros comitentes, yo os aconsejo que no os quedeis en vuestro sitio como fiscales implacables ó como acreedores sañudos, esperando á ver lo que decimos, y atentos á criticar aquello que se nos escape de los lábios; salid de vuestra reserva, incorporaos en los partidos políticos; dadles fuerza y vigor, y venid á aumentar el número de los que combaten de este lado; que solo de este modo se consigue la libertad y se hacen triunfar las ideas. Así, pero solo así, lograreis vuestras aspiraciones y habreis hecho triunfar á los hombres que las sostenemos, no por medio de combinaciones empíricas, ni por el cansancio que se apodera de los que allí están, sino por la fuerza de los que tienen la representacion de los ideales de esa hermosa isla, que no en balde se apellida la perla de las Antillas, porque el dia que se levante de esa postracion en que hoy se encuentra, seria, señores, la estrella que guie en aquel hemisferio los destinos de nuestra raza. (*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santos Guzman, como de la Comision, tiene la palabra, segundo en pró.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Señores Diputados, empresa muy superior á mis fuerzas es la de contestar al elocuentísimo orador, al profundo hacendista cuyo discurso acabais de escuchar y aplaudir.

El Sr. Moret ha remontado altísimo su vuelo de águila, tan alto, que se ha separado por completo de las realidades de las cosas, hasta el punto de haber olvidado que ese arancel que ha censurado tan acerbamente, ese arancel que ha presentado ante vosotros bajo el aspecto más ridículo, hablándonos de los leones, y de los elefantes, y de los monos, y de los micos, y de los verderones importados en bandera española ó en bandera extranjera, se ha planteado en Cuba autorizado con la firma de S. S.

Por fortuna para mí yo no tengo necesidad de seguir puntualmente á S. S.: bástame afirmar mi posicion en el terreno de la realidad para llevar á vuestros ánimos el convencimiento de que la justicia, la equidad, la conveniencia de la Nacion, y sobre todo la conveniencia de Cuba exigen que se apruebe el dictámen de la Comision en el cual los Diputados cubanos que forman parte de ella han hecho cuanto humanamente ha sido posible para sentar las bases de las reformas económicas, y aliviar al contribuyente sin desatender los servicios, á la vez que facilitaban los ingresos dentro de las durísimas condiciones en que ha sido indispensable exigir los títulos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Están á punto de ser las siete, Sr. Diputado. Se lo advierto á S. S.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: En ese caso, continuaré mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, tres artículos adicionales propuestos por el Sr. Portuondo al dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la isla de Cuba para 1880-81. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número* 140, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona; y

Resultando del acta de designacion de interventores que se presentaron protestas contra el nombramiento del juez municipal y de un empleado de consumos para dicho cargo; que igualmente se protestó la eleccion del juez municipal suplente y del fiscal para formar parte de la Junta inspectora del censo; como tambien que se hizo constar que en la seccion de San Quintin de Mediona se recogieron firmas para propuestas de interventores antes de la convocatoria para la eleccion:

Resultando de las actas de las secciones de San Pedro de Riudentllé, San Quintin de Mediona, Gélida y Villafranca del Panadés que varios electores reclamaron contra la proclamacion hecha á favor de D. José María Planas por ser catedrático de la Universidad de Barcelona, y en tal concepto incompatible para ejercer el cargo de Diputado á Córtes, segun el art. 1.° de la ley de 7 de Marzo último:

Resultando del acta de escrutinio general y de una exposicion elevada al Congreso que el interventor Don Juan Valls presentó un escrito pidiendo se declarase que no podia ser proclamado D. José María Planas, y en su lugar debia serlo el que reuniera mayor número de votos; que por el art. 9.° de la ley electoral están incapacitados los funcionarios de Real nombramiento con relacion á los distritos ó provincias donde ejercieren su empleo, y que por otra disposicion legal se declara que el profesorado es incompatible con todo otro cargo, excepcion hecha de los rectores y catedráticos numerarios de la Universidad central:

Considerando que las protestas que aparecen, relativas al nombramiento de interventores carecen de eficacia legal, puesto que por el art. 64 de la ley electoral no se exigen más requisitos ni condiciones para ejercer el cargo de interventor que las de ser *precisamente* elector de la misma seccion y saber leer y escribir:

Considerando que las protestas relativas á la incompatibilidad que pueda existir entre los cargos de Diputado á Córtes y catedrático de una Universidad de fuera de Madrid, ni afectan la capacidad del elegido, ni pueden ser apreciadas por esta Comision, que carece de competencia para ello:

Considerando que la protesta referente á la incapacidad del candidato electo no puede prevalecer despues de la jurisprudencia establecida en casos enteramente análogos por el Congreso actual, y de la doctrina igualmente establecida por el Tribunal de Actas graves,

La Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar el acta de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, y admitir como Diputado por este distrito á D. José María Planas y Casals, que ha presentado su credencial.

Palacio del Congreso 12 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz Capdepon, presidente.=Aureliano Linares Rivas.=Teodoro Guerrero.=Angel Escobar.=Juan García Lopez.=Enrique Ledesma.=Manuel Quiroga.=Juan Muñoz y Vargas.=Joaquin Gonzalez Fiori.=José María Luis Santonja, secretario.»

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos una instancia, entregada por el Sr. Rubio (D. Francisco), del Ayuntamiento del Provencio, pidiendo que no concurriendo en dicho pueblo circunstancia alguna favorable de las prescritas en la circular de la Direccion general de impuestos de 20 de Agosto de 1878, se apruebe la enmienda presentada, porque, en concepto de los peticionarios, da vida al impuesto y justicia en su distribucion.

Se acordó pasar á la Comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el 17 de Marzo, en que se dió cuenta de la anterior, y son las siguientes:

Número 112. Varias viudas de contramaestres de la armada, residentes en San Fernando, provincia de Cádiz, suplican se les conceda una pension con que atender á su subsistencia.

Núm. 113. Los Ayuntamientos de Grandas de Salime, Pesoz y San Antolin de Ibias, en la provincia de Oviedo, suplican que no se construya sobre el rio Eo un puente limítrofe entre Rivadeo y Castropol, por considerarlo perjudicial á los intereses de los pueblos que representan.

Núm. 114. Doña Florentina Villas y Viton, residente en Múrcia, viuda del capitan de caballería Don Lesmes Viton y Casado, que falleció en 11 de Noviembre de 1878 á consecuencia de enfermedad contraida durante la guerra, suplica se le conceda una pension en gracia á los servicios prestados por su difunto esposo.

Núm. 115. Doña Francisca Jover y Vazquez, vecina de Villajuan, provincia de Pontevedra, viuda del teniente coronel capitan de infantería D. Domingo Garriga y Cores, suplica una pension vitalicia con arreglo á su estado y circunstancias.

Núm. 116. Los Ayuntamientos y Juzgados municipales de Santoña, Argoños, Arnuero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Escalante, Castillo, Meruelo, Noja, Suano y Yela, de la provincia de Santander, piden la traslacion á Santoña del Registro de la propiedad que se halla establecido en Entrambasaguas.

Núm. 117. Don Juan Antonio Parada Perez, vecino de San Cristóbal de Mourentan, en el Ayuntamiento de Arbona, provincia de Pontevedra, suplica al Congreso resuelva acerca de la órden dictada por el alcalde de dicho Ayuntamiento mandando proceder al embargo y venta de los bienes del exponente y los de su esposa, á consecuencia de haberse fugado á Portugal hace tres años su hijo Benito Parada Perez, que fué sorteado con el núm. 30 en la quinta del año 1879.

Núm. 118. La Diputacion provincial de Huelva pide que la exportacion del corcho en plancha siga como hasta aquí, sin gravar dicho producto con un derecho protector, como han solicitado varios Municipios de la provincia de Gerona.

Núm. 119. Los Ayuntamientos de Alborge, Cinco Olivas y Escatron, partidos judiciales de Pina y Caspe, en la provincia de Zaragoza, suplican ser comprendidos en los beneficios concedidos á las provincias de Levante y de Huesca con motivo de las inundaciones.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre el acta del distrito de Villafranca del Panadés.

Idem sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre el proyecto de ley de reuniones públicas.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Dictámen y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem sobre establecimiento de un cable telegráfico desde Cádiz á las islas Canarias.

Idem fijando las fuerzas navales para 1880-81.

Peticiones.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

APÉNDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Artículos adicionales del Sr. Portuondo al dictámen referente á los presupuestos generales de gastos é ingresos en la isla de Cuba para el año 1880-81.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar los artículos adicionales siguientes en el presupuesto de la isla de Cuba:

«Artículo 1.° No podrá hacerse operacion alguna de crédito de las que autoriza este presupuesto, admitiendo directa ni indirectamente como metálico los alcances de los soldados licenciados del ejército y la armada y de los fallecidos.

Art. 2.° Las cantidades que destine el Estado para pagar dichos alcances se emplearán en primer término y con preferencia completa y absoluta en satisfacer personalmente á los licenciados del ejército y armada y á los legítimos herederos de los fallecidos.

Art. 3.° Las Cajas de Ultramar y sus sucursales y la Direcciones generales de las armas emplearán todos los medios conducentes para que los alcances á que los anteriores artículos se refieren lleguen á poder de los interesados con los menores quebrantos y mayores facilidades, evitando todo lo posible la intervencion de los agentes entre el Estado y los interesados.»

Palacio del Congreso 12 de Abril de 1880.=Bernardo Portuondo.=Antonio Dabán.=El Conde del Llobregat.=Miguel Martinez de Campos.=Antonio Vivar.=Manuel Armiñan.=Federico Ochando.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MARTES 13 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Cabezas (D. Miguel pregunta al Sr. Ministro de Fomento si está dispuesto á destinar las cantidades necesarias para terminar la carretera de Balaguer á la frontera francesa.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Cabezas y pide un estado de la aplicacion de las cantidades acordadas en los últimos presupuestos con destino á carreteras.=El Sr. Ministro de Fomento ofrece su remision.=El Sr. Dabán presenta una exposicion del comercio de Madrid solicitando la supresion del impuesto de guerra que percibe la villa de Irún, y pregunta al Sr. Ministro de Hacienda si está dispuesto á anular este impuesto.=La exposicion pasa á la Comision correspondiente, y se acuerda comunicar la pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.=A la Comision respectiva pasa una exposicion de la Junta de agricultura, industria y comercio de Valencia sobre colonias agrícolas.=El Sr. Moreu, ocupándose de las detentaciones cometidas contra el Estado por el alcalde de Motril, pregunta al Sr. Ministro de Hacienda si es llegado el momento de llevar este asunto á los tribunales de justicia, suspendiendo entretanto en sus funciones al referido alcalde.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifica el Sr. Moreu.=El Sr. Salamanca y Negrete reclama un estado del crédito del fondo de higiene de los Gobiernos civiles desde 1875 hasta la fecha; una relacion de las gratificaciones que se hayan satisfecho al ejército del Norte y otros puntos del capítulo correspondiente á gastos diversos, y otra relacion de los edificios del ramo de Guerra cuya venta está mandada para la construccion de otros nuevos edificios de Guerra.=Se acuerda comunicar estos ruegos á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de la Guerra.=El Sr. Carvajal pregunta al Gobierno si cree que el uso del derecho de indulto se encuentra dentro del círculo de la responsabilidad ministerial.=Contestacion del señor Ministro de Hacienda.=El Sr. Carvajal anuncia una interpelacion sobre este asunto.=El Sr. Ministro de Hacienda dice que el Gobierno se reserva señalar dia.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion de la Sociedad de Fomento de la produccion nacional de Zaragoza sobre reforma de las tarifas de correos.=El Sr. Vivar encarece la necesidad de que se active la resolucion en el asunto de que se ha ocupado el Sr. Moreu.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Continúa la discusion pendiente sobre la interpelacion del Sr. Candau.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=De réplica del Sr. Candau.=Se suspende la discusion y el discurso.=ORDEN DEL DIA: El Sr. Carvajal pide la palabra, y no le es concedida por estar anunciada la órden del dia.=Incidente con este motivo.=Queda terminado.=Dictámen de la Comision de Actas acerca de la eleccion del distrito de Villafranca del Panadés y admision del Sr. Planas y Casals.=Se lee, y aprueba sin debate, quedando admitido el Sr. Planas.=A peticion del Sr. García San Miguel se lee el art. 146 del Reglamento.=El Sr. García San Miguel pide la palabra para reclamar

la aplicacion del artículo.=Contestacion del Sr. Presidente.=Discusion del dictámen fijando las fuerzas navales para el ejercicio de 1880-81.=Se lee, y aprueba sin debate, y pasa á la Comision de Correccion de estilo.=Continúa la discusion pendiente acerca del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba.=Reanuda su discurso el Sr. Guzman.=Rectificaciones de los Sres. Moret y Guzman.=Indicacion del señor Ministro de Ultramar y adhesion á la misma del Sr. Moret.=Discurso del Sr. Martinez Campos, tercero en contra.=Se suspende el discurso y la discusion.=Se declara conforme con lo acordado, y aprueba definitivamente, el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el ejercicio de 1880-81.=Pasa á la Comision de Actas la credencial del Sr. Cavero y Llera, electo por Benavarre.=El Congreso queda enterado de haber nombrado presidente y secretario la Comision de Peticiones para el presente mes.=Queda sobre la mesa el dictámen de la Comision de Actas sobre la de Benavarre.=A la Comision correspondiente pasa una exposicion de varios pueblos de la provincia de Zaragoza pidiendo la condonacion de las contribuciones con asimilacion á los pueblos de las provincias de Levante y Huesca.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y el dictámen que se ha leido.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cabezas tiene la palabra.

El Sr. **CABEZAS** (D. Miguel): He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

Los habitantes de mi distrito, no repuestos aún de las pérdidas sufridas durante la guerra civil, han quedado sumidos en la miseria por la pérdida de la última cosecha. La carretera de Balaguer á la frontera francesa tiene que considerarse sumamente ventajosa, no solo para el distrito, sino para toda la provincia, porque facilitará las comunicaciones con Francia. Yo deseo saber si el Sr. Ministro de Fomento está dispuesto á destinar del crédito del presupuesto del año próximo la cantidad necesaria para continuar las obras de la primera seccion de Salas á Sort de la carretera indicada.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): De la propia manera que el Sr. Cabezas acaba de hacer la manifestacion que el Congreso ha oido, han hecho indicaciones análogas otros Sres. Diputados. Comprendo el interés de la provincia y del distrito que S. S. representa por la conclusion de esa obra; pero otros intereses tan legítimos y tan atendibles se manifiestan por otras obras; yo atenderé en lo que sea posible la satisfaccion de la necesidad que S. S. indica; pero el señor Cabezas comprende que no puedo comprometerme desde luego á lo que S. S. desea, porque cuando el presupuesto esté votado he de estudiar la aplicacion de los fondos que el mismo consigna. Tendré presente la importancia de la carretera á que S. S. alude, y me será sumamente grato complacer á S. S. si hay posibilidad de hacerlo.

El Sr. **CABEZAS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CABEZAS** (D. Miguel): Siento mucho que la contestacion del Sr. Ministro de Fomento no haya sido lo satisfactoria que fuera de desear, cuando en mi distrito no se ha hecho jamás ninguna obra pública, y la de que trato ha de facilitar la salida por el Pirineo central de los productos del país. Doy gracias al señor Ministro de Fomento por sus buenos deseos, y desearia que S. S. se sirviera mandar al Congreso un estado de la aplicacion que se ha dado á los créditos consignados en los presupuestos de 1878-79 y 1879-80 para carreteras, á fin de que cuando llegue la discusion del presupuesto de Fomento pueda levantar mi voz, aunque débil é insignificante, en favor de mi distrito.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): No tengo inconveniente en mandar los datos á que S. S. se refiere; pero desde luego digo que la obra de que se trata es de importancia, porque, ó hay aquí una mala inteligencia, ó la obra sube á un millon de pesetas. Ya ve el Congreso que si en una seccion de una carretera se va á gastar un millon de pesetas del crédito destinado á carreteras, la cuestion merece estudiarse. Por eso he hecho la reserva que antes he indicado, y de ninguna manera porque no haya de tomar en cuenta la inversion que se ha hecho de esos créditos en los diferentes distritos; si el que S. S. representa ha sido perjudicado hasta ahora, esa será una consideracion que pesará en mí para otorgar lo que S. S. desea.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion que me ha sido entregada por 50 comerciantes de esta corte, los cuales solicitan que se suprima el impuesto de guerra que percibe la villa de Irún sobre todos los artículos que pasan por aquella aduana.

Ya que de este asunto me ocupo, he de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda; y puesto que S. S. no se halla presente, rogaria á la Mesa se sirviera ponerla en su conocimiento.

Desearia que el Sr. Ministro de Hacienda manifestara si está dispuesto, despues de examinado el expediente que tuve el honor de pedirle hace algunos dias respecto de ese arbitrio que cobra la villa de Irún, á anular dicho arbitrio, ó por lo ménos, á dar cumplimiento á la acordada del Consejo de Estado de 10 de Mayo de 1878, en la cual se disponia que este expediente fuera traido á la Cámara en vista de ciertas infracciones de ley que parece se han cometido.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Pasará la exposicion á la Comision de Peticiones, y se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Danvila.

El Sr. **DANVILA**: La he pedido para presentar una exposicion de la Junta provincial de agricultura, industria y comercio de Valencia pidiendo que se adicione la ley de 13 de Junio de 1868 relativa á las colonias agrícolas.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreu tiene la palabra.

El Sr. **MOREU**: Voy á dirigir una pregunta al señor Ministro de Hacienda.

En la sesion del 31 de Enero último tuve el honor de dirigir otra al antecesor de S. S., Sr. Marqués de Orovio, sobre detentaciones al Estado en Motril, cuyas detentaciones se atribuian á D. Ricardo Rojas y Garbayo, alcalde de aquella poblacion. Con posterioridad á esa pregunta se ha presentado una solicitud suscrita por D. Antonio Ruiz de la Higuera, reproduciendo su denuncia del año 1872 contra el mismo Sr. Rojas y Garbayo por detentacion de bienes del Estado. Además, acompaña á esa instancia un testimonio literal de 19 certificaciones expedidas por el perito agrimensor de Granada, D. Francisco Beltran y Sanchez, de las cuales resulta probada, completamente probada, la detentacion de esos bienes.

Y ahora pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: ¿entiende S. S. que son bastantes esos datos para que la cuestion pase á los tribunales de justicia, y estos procedan á lo que haya lugar? ¿Cree S. S., por el contrario, que no son suficientes estos antecedentes, y quiere enviar una delegacion especial á Motril para que allí, sobre el terreno, pueda continuar la investigacion que ya en el año 1873 se inició por un inspector general de Hacienda para exclarecer más y más estos hechos? En este último caso, ¿está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda á pedir á su digno compañero el Sr. Ministro de la Gobernacion la suspension de ese alcalde, que se halla bajo el peso de acusaciones tan graves, y que no debe ni puede ser juez y parte en un acuerdo de tamaña trascendencia?

Dicho esto, espero la contestacicn del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Creo que no debe extrañar el Sr. Moreu que no le dé respecto de este asunto una contestacion categórica. Yo me enteraré de todo lo relativo á este asunto que pueda haber en el Ministerio de Hacienda, haciéndolo con la mayor brevedad, y adoptando despues de ese estudio la resolucion que crea más procedente.

El Sr. **MOREU**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la bondad que ha tenido contestándome, y le ruego que dada la importancia del asunto, se sirva enterarse lo antes posible; en la inteligencia de que pasados dos ó tres dias tendré el honor de reproducir mi pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Estando próxima la discusion de los presupuestos, he pedido la palabra con el objeto de reclamar varios documentos á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de la Guerra; y como no se hallan en el salon, ruego á la Mesa se sirva trasmitirles mis peticiones.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion he de rogarle que antes de empezar la discusion del presupuesto de su departamento se sirva remitir un estado del crédito del fondo de higiene de los Gobiernos civiles, si no de todos, por lo ménos los de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Cádiz y demás capitales de primer órden, desde 1875 hasta la fecha, con expresion del ingreso y de la inversion de ese ingreso.

Al Sr. Ministro de la Guerra he de pedirle una relacion de las gratificaciones que, sin figurar en el presupuesto concretamente, se satisfacen al ejército del Norte y en otros puntos de los fondos del capítulo llamado «Gastos diversos», tambien para tenerlo en cuenta cuando se discutan los presupuestos. Asimismo deseo remita el expresado Sr. Ministro una relacion de los edificios del ramo de Guerra cuya venta está mandada hacer para la construccion de otros nuevos edificios tambien del ramo de Guerra, igualmente para tenerla á la vista cuando se discutan los presupuestos.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y de Gobernacion los ruegos del Sr. Salamanca.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL**: La pregunta que voy á dirigir al Gobierno de S. M. no se refiere á un solo departamento ministerial, sino que comprende á toda la colectividad del Gobierno, y por eso, encontrándose en el banco azul dos tan distinguidos individuos del Gabinete, les suplico tengan la bondad de contestarme á la siguiente pregunta: ¿profesa el Gobierno de S. M. el principio, ó cree que el uso del derecho de indulto se encuentra dentro del círculo de la responsabilidad ministerial? Esta es la pregunta.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): La contestacion del Gobierno de S. M. á la pregunta del Sr. Carvajal será tan breve como categórica. La contestacion decididamente es afirmativa.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Hallándose el ejercicio de la gracia de indulto dentro de la esfera de la responsabilidad ministerial, tengo el honor de anunciar al Gobierno una interpelacion acerca del uso que se hace de la Régia prerogativa.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): El Gobierno de S. M. señalará dia para contestar á la interpelacion en momento oportuno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gil Berges.

El Sr. **GIL BERGES**: La he pedido para presentar á las Córtes una exposicion que le dirigen el Fomento de la produccion nacional de Zaragoza y las secciones de Fomento é Industria del Centro mercantil industrial y agrícola de la misma ciudad, para que se introduzcan modificaciones en las tarifas de correos; y estimaria que esta exposicion pasara á la Comision de Presupuestos para que, ya que no vuelva sobre su dictámen y lo presente de nuevo, tenga presentes estas observaciones, y en su dia, si se presenta alguna enmienda, la juzgue dentro del criterio en que está inspirada esta exposicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): La exposicion pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Habia pedido la palabra al enterarme del asunto que ha tratado el Sr. Moreu, y yo suplicaria al Sr. Ministro de Hacienda que tomase con gran calor esta cuestion y mandára cuanto antes al Congreso los datos á que se ha referido dicho Sr. Diputado, porque este asunto grava al Tesoro público, y al mismo tiempo es necesario llevar á la accion de la justicia hechos que son completamente reprobados.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Repito al Sr. Vivar lo que he dicho al Sr. Moreu. Me enteraré con la mayor brevedad posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre la interpelacion del Sr. Candau. (*Véase el* Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *del actual*, *y* Diario *número* 140, *sesion del* 12 *de idem.*)

El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Señores Diputados, al discurso sobre cuestiones de Hacienda, que el Sr. Candau ha pronunciado en la sesion del sábado y en la de ayer, le puso S. S. un exordio que realmente tiene poca conexion con el fondo de la interpelacion, pero al cual, puesto que S. S. creyó conveniente hacerlo, no puedo ménos tambien de dar alguna contestacion.

Quejábase el Sr. Candau de las ideas expuestas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros respecto de la agrupacion política centralista en la sesion del dia 6 de Marzo. Me limitaré á manifestar al Sr. Candau que en mi concepto eludió esta cuestion, á pesar de que manifestaba interés en tratarla, despues de haberse pasado tanto tiempo. La cuestion formulada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no podia ser más explícita, no podia estar formulada de una manera más clara. La cuestion está reducida á lo siguiente: si los señores centralistas opinan lo mismo que los constitucionales, con los constitucionales deben irse: si opinan otra cosa, deben manifestar en qué consiste la diferencia. El Sr. Candau, eludiendo conocidamente la dificultad, nos manifestó en la sesion del sábado que los centralistas no están con la mayoría porque desean el desarrollo más liberal y más expansivo posible de la Constitucion de 1876 que nos ayudaron á hacer; y al mismo tiempo el Sr. Candau entiende que los constitucionales se hallan en el mismo caso y desean de la misma manera el desarrollo más espansivo y más liberal de la Constitucion de 1876. Hasta aquí todo va perfectanmente. Conocemos la diferencia entre los centralistas y la mayoría liberal conservadora; conocemos las semejanzas entre los centralistas y el partido constitucional. No nos faltaria yo sino saber una cosa: en qué se diferencian los centralistas del partido constitucional, porque si no se diferencian en nada, con el partido constitucional deben formar.

Y dejando esto ya á un lado, paso á lo que principalmente me interesa como Ministro de Hacienda, que es contestar á la interpelacion que sobre los asuntos relativos á este ramo ha explanado el Sr. Candau, y cuya proposicion, segun él mismo la ha formulado varias veces, consiste en decir que la situacion actual peca por exceso de debilidad y de sumision respecto de los grandes elementos financieros del país y por exceso de dureza y hasta de crueldad respecto de los contribuyentes. Como ejemplo de lo primero, citó S. S. las compañías de ferro-carriles, los asuntos de la Bolsa y los relativos al Banco de España; y como ejemplo de lo segundo se fijó principalmente en la cifra de las 173.000 fincas que aparecen embargadas á los contribuyentes por débitos de contribuciones.

Sucesivamente iré tratando de esos cuatro puntos aunque con más brevedad de la empleada por el señor Candau, porque entiendo que cuento con demostraciones más que suficientes para en breve espacio poder probaros que son afortunadamente destituidos de fundamento los cargos dirigidos á la Administracion por el Sr. Candau; cargos verdaderamente duros y terribles, aunque por otra parte yo me adelanto á reconocer que han sido formulados por S. S. en términos constantemente corteses y en algunas ocasiones hasta benévolos.

Que la situacion es excesivamente sumisa y excesivamente débil respecto de las compañías de ferro-carriles y otros grandes elementos financieros, es una de esas afirmaciones que no deben hacerse, sobre todo por persona tan importante como el Sr. Candau, sin traer al mismo tiempo la prueba que la confirme. Así lo entendió S. S.; creyó necesario citar un hecho, y os citó uno que no podia ser más contraproducente. Os decia el Sr. Candau, y es cierto, que las compañías de ferro-carriles tienen la obligacion de reintegrar al Estado los gastos de las inspecciones y que estaban en atraso del cumplimiento de esta obligacion desde el presupuesto de 1866 al de 1880. Esto hoy ya no es rigurosamente exacto. La verdad es que, en efecto, durante catorce años no se les habia pedido á las compañías de ferro-carriles el cumplimiento de esa obligacion; pero que el actual Gobierno fijó en ello su atencion, les ha exigido que cumplan ese deber que tenian, y únicamente se ha detenido un momento ante la consideracion de que podia parecer excesivo exigir de una vez 14 anualidades; ha exigido la corriente, y está examinando los medios de exigir y hacer efectivas todas las atrasadas.

Por lo tanto, el cargo de que las compañías de ferro-carriles durante tanto tiempo no han cumplido esta obligacion, que habia llegado en efecto á importar 9 millones de pesetas, este cargo podrá formularse en cualesquiera otros términos, pero no en los de debilidad y excesiva sumision por parte del actual Gobierno, que ha reclamado lo que tantos otros Gobiernos

anteriores habian dejado de reclamar. Todavía podria añadir otras liquidaciones que tambien estabaa descuidadas y que tambien han sido puestas en curso; pero puesto que el ejemplo del Sr. Candau se habia limitado á este hecho, y puesto que mi contestacion es tan concluyente, tan matemáticamente concluyente, paso ya á otro punto, que es el relativo á la Bolsa.

El Sr. Candau nos ha hecho séria censura por la mejora de los fondos de la Bolsa. Recuerdo haber tenido que contestar á esta objecion formulada en los términos contrarios; recuerdo, y acaso y sin duda ninguna recordareis los más de vosotros, que á la situacion actual en las Córtes anteriores se le hicieron muchas veces graves censuras por lo bajos que estaban los fondos. Voy viendo, pues, que hay que resignarse á recibir una censura por el estado de la Bolsa; censura si los fondos están bajos, censura si los fondos están altos, y de todas maneras seria preferible esta última. No me refiero al Sr. Candau respecto de las censuras anteriores; digo que he tenido ocasion, no desde este banco porque no podria ser siendo en él tan moderno, sino desde el banco de la Comision, defender á la situacion actual de las censuras contrarias á las que ha formulado en el dia de ayer el Sr. Candau. Las cotizaciones, en efecto, no se prestan ya á aquella clase de censuras de los años anteriores: el 3 por 100, que estaba al 10, está á 16; los doses, que empezaron á cotizarse á 21, están á 38; los bonos del Tesoro han subido desde 57 hasta 93 y pico. Y no es cierto que á estas mejoras no hayan acompañado otras, como ha afirmado el Sr. Candau. Estas mejoras en las cotizaciones han ido acompañadas de otras en todos los ramos que se refieren á la Hacienda pública. A esas mejoras ha acompañado la de la disminucion de la deuda pública en todas sus manifestaciones: disminucion de la deuda perpétua, disminucion de las deudas amortizables, disminucion de los descubiertos del Tesoro, y de la deuda flotante. Acaso despues de todo seamos la única Nacion del mundo civilizado que pueda decir que ha obtenido semejantes resultados en los últimos cinco años: acaso seamos la única Nacion que pueda decir que su deuda en todas sus manifestaciones ha disminuido de esa manera.

A esas mejoras ha acompañado la importantísima de poner al corriente el pago de todas las obligaciones del Estado. Hay que aumentar tambien, como mejora importante, la que han obtenido todas las rentas eventuales. La de aduanas, que se presupuestaba en 72 millones de pesetas, se presupuesta hoy con la seguridad de la realizacion en 114 millones; la industrial, que llegaba á 21 millones de pesetas, llega hoy á 37; la de los derechos reales, que no habia podido pasar de $16 \frac{1}{2}$ millones, pasa hoy de 21; la subida en la de consumos no es ménos importante.

Tenemos, pues, que la mejora en las cotizaciones corresponde á la mejora en todos los ramos, que completan todo la relativo á lo administracion de la Hacienda pública.

No seria tampoco cierto en ningun caso, como afirmaba el Sr. Candau, que la mejora en las cotizaciones no significa nada para la prosperidad general del país, pues la mejora en las cotizaciones de la Bolsa, cuando es constante, cuando es permamente, cuando ha llegado á tener las proporciones que ha alcanzado, cuando tiene el carácter de solidez que reviste en los momentos actuales en la Bolsa de Madrid, prueba cuando ménos dos cosas: que el dinero está barato y que el dinero está abundante; y de que sucedan ambas cosas no pueden ménos de obtener ventajas todos los ramos de la produccion y todas las especulaciones del trabajo.

Por lo demás, nosotros no hemos hecho en materia de Bolsa otra cosa que cumplir estrictamente la ley; y yo por mi parte no tengo que hacer en esa materia, mientras sea Ministro de Hacienda, sino pronunciar las brevísimas palabras que en este momento voy á pronunciar, palabras que no son más que la repeticion de las que en ocasion análoga pronunció el Sr. Marqués de Orovio, quien á su vez no hizo más que repetir las que antes habia pronunciado el Sr. García Barzanallana. Entiendo que uno de los puntos indiscutibles en materias de Hacienda, si hemos de tratar de tener crédito y hemos de inspirar confianza, no solo en lo financiero, sino en lo político y de todas maneras, es tener un respeto profundo á todo lo que hemos convenido con los acreedores del Estado desde el dia 21 de Julio de 1876: entiendo que cualesquiera que sean las evoluciones de la Hacienda en lo venidero, que cualesquiera que sean los movimientos dentro del presupuesto del país para armonizarlos con las necesidades públicas, tenemos que poner como base de todos nuestros proyectos y trabajos un respeto nimio y escrupuloso al cumplimiento estricto de todo lo que á los acreedores del Estado les ha sido hasta ahora prometido. Haciendo esto, y nada más que esto, los anteriores Ministros de Hacienda han hecho que las cotizaciones de la Bolsa tengan la mejora que todos hemos visto: haciendo esto y nada más que esto, entiendo, que mientras yo sea Ministro de Hacienda la Bolsa no me desmentirá, ni me hará arrepentir de mis propósitos; pero fuera de esto, yo no he de ocuparme poco ni mucho de las oscilaciones de la Bolsa.

Al pasar á tratar del Banco de España no puedo ménos de empezar por declarar que, en mi opinion, este gran establecimiento de crédito ha prestado, presta y seguirá prestando grandes servicios al Tesoro público, á la Hacienda, á la industria y al comercio del país. Grandes servicios nos ha prestado como institucion de emision y descuento: no menores ni ménos importantes los ha prestado al Gobierno y al país como recaudador de las contribuciones. Cualesquiera que sean las cuestiones que pueda haber entre el Banco de España y la Administracion pública respecto á las liquidaciones de los dos contratos de recaudacion; cualesquiera que sean las dificultades que pueda haber para que una liquidacion de esa naturaleza llegue pronto y felizmente al término deseado, siempre para mí será de toda evidencia una cosa, y es, que esa liquidacion que ha sido difícil, habria sido totalmente imposible por lo relativo al primer contrato si el Estado no lo hubiera tenido pactado con el Banco de España.

Si en el período revolucionario, en que la guerra civil se extendia por más de la mitad de las provincias de España, y cuando en las demás se veia relajado de tal manera el principio de autoridad que la recaudacion de contribuciones se hacia materia totalmente imposible, hubiera estado la responsabilidad de la recaudacion, como estaba antes, en manos de recaudadores especiales en cada provincia en vez de estar en el Banco de España, no solo hubiera sido imposible de toda imposibilidad la liquidacion de cuentas, sino que el Gobierno habria tenido indudablemente un pleito de liquidacion é indemnizacion en cada provincia, y ha-

bria tenido que satisfacer en muchos casos crecidas indemnizaciones por daños y perjuicios. Por fortuna, el contrato se habia hecho con el Banco de España, del cual se podrá discutir si gana poco ó mucho (y de esto me ocuparé despues); pero del que no se ha podido ni se puede poner en duda la respetabilidad, ni la formalidad, ni la responsabilidad. Por esta razon, con dificultad, porque la materia es esencialmente difícil, hemos podido empezar á hacer una liquidacion, que hoy está muy adelantada y que dentro de muy poco estará terminada por completo.

En cuanto al segundo contrato para la recaudacion, tambien resulta que con él ha obtenido el Gobierno grandes ventajas. En el dia en que fuera oportuno liquidar las ganancias que por este concepto haya obtenido el Banco, por lo ménos desde el punto de vista del Estado, habria que tener tambien en cuenta la diferencia que ha habido entre el ingreso por las obligaciones de Banco y Tesoro, por ser dicho establecimiento recaudador de las contribuciones, en virtud de la disposicion legal de 3 de Junio de 1876, y el que habria habido en cualquier otro caso. Como institucion de banca, hecho notorio y evidente es que el Tesoro ha encontrado constantemente en el Banco de España los préstamos y anticipos que ha necesitado en mejores condiciones, notablemente mejores que haciendo esas operaciones de cualquier otra manera. Todavía se ha de tomar en cuenta la participacion que ha tenido ó ha dejado de tener, porque ambos servicios nos ha prestado el Banco, en la emision de los últimos valores que el Estado ha tenido que emitir; nos ha prestado el servicio de tomar participacion mientras ofrecia dudas el resultado, y el de prescindir de la participacion, dejando por completo el negocio al públiblico desde el momento en que afortunadamente se ha visto que el público se interesaba ya de una manera bastante en esta negociacion. El Banco nos ofreció su cooperacion mientras la ganancia estuvo dudosa, y desde el momento en que la ganancia fué segura, se la dejó á los demás. No sé si es por esto por lo que el Sr. Candau nos ha acusado de que hemos permitido que el Banco sea rentista, porque si S. S. no se referia á esto, yo no sé á qué se referia. El Banco no puede ser calificado de rentista, que yo sepa, sino en cuanto ha tomado parte en la emision de valores del Estado, para lo cual le habian autorizado tres leyes sucesivas; de modo que podria hacerse cualquiera otro cargo sobre este punto, pero jamás el de la ilegalidad, puesto que lo que ha hecho el Banco ha sido cumplir las leyes.

Se dice en son de censura que el Banco de España gana mucho. Lo malo, no solo para el Banco, sino para el Tesoro y para el país, seria que aquel establecimiento perdiera, y en cuanto á la ganancia justa de los accionistas no es, despues de todo, tan grande, tan exorbitante como á primera vista puede parecer, porque los que tengan compradas las acciones al precio actual de cotizacion, que es el 268 por 100, aun cuando el Banco siga repartiendo cada año 21 duros por accion, no ganarán sino el 7'83 por 100; y además, estos accionistas corren dos riesgos: en primer lugar, el de que no siempre se repartan 21 duros por accion, y en segundo, el de que las acciones compradas este año á 268 valgan ménos el año que viene, pues cuando el precio está por encima de la par hay más probabilidades de que las oscilaciones de los valores sean mayores. Por tanto, ¿dónde está la ganancia exorbitante? ¿A qué queda reducida? A ménos de un 8 por 100, y con ménos seguridad que en otros valores.

Ya sé yo que afortunadamente para todos el crédito del Banco es muy grande; pero tambien sé que tendria que padecer si padecieran otros valores, y mientras no padecieran esos valores, la cuenta de lo que ganan los accionistas del Banco es indudablemente menor que la cuenta de las ganancias que tiene cualquiera de los tenedores de amortizables. Respecto á si da el Banco de España al Tesoro mucho más que á la industria y á la agricultura, no hay nadie que no conviniera con el Sr. Candau en que seria sumamente ventajoso que el Banco en sus operaciones tuviera que hacer mucho más con la industria y con el comercio que con el Tesoro; seria muy bueno que el Tesoro no necesitara pedirle tanto, y que en cambio la industria y el comercio le pidieran mucho; pero ni se le puede hacer un cargo al Banco porque preste al Tesoro cuando el Tesoro lo necesita y lo obtiene en condiciones que nadie le puede prestar como el Banco, ni tampoco es justo echarle en cara que no hace préstamos hipotecarios ajenos á sus estatutos ó que niega á la industria y al comercio lo que no se le va á pedir dentro de las condiciones propias de los mismos estatutos. Yo que en otro sitio, en el desempeño de mis funciones oficiales, tengo algunas veces que discutir con el Banco; yo, que algunas veces le he reclamado y acaso volveré á reclamarle que modere las condiciones con que desea pactar, porque ésta es la condicion natural y propia de toda negociacion; yo, sin embargo, no he podido ménos de dar público testimonio al Banco, injustamente en mi entender atacado, de este agradecimiento que en mi concepto le deben el Gobierno y el país. Si condiciones ventajosas para él obtiene algunas veces, al Gobierno le basta la seguridad de que de otro modo no habria podido obtenerlas mayores. En todo caso, si el Gobierno sabe que el Consejo del Banco, cumpliendo con su deber, procura todo lo que puede por los intereses de su establecimiento, el Banco á su vez sabe perfectamente que el Gobierno no le concederia absolutamente ventaja ninguna que por ningun otro medio ó por cualquiera otra combinacion se pudiera obtener. Y no me falta ya, respecto de este particular, más que contestar á un cargo concreto que me ha dirigido el señor Candau.

Es cierto que la ley de creacion del actual Banco de España, ley que nosotros no hemos hecho, ley por la cual no nos correspondia ni nos corresponde más que una responsabilidad, que es la de respetarla, de cumplirla y hacerla cumplir, imponia al Banco la obligacion de extender sus billetes por toda la Península, para lo cual la misma situacion que creó el Banco concedió inmediatamente un aplazamiento en vista de la imposibilidad de realizar lo que estaba mandado; obligacion que despues de concluida la guerra civil, que creaba una dificultad insuperable, se hubiese cumplido indudablemente si el desarrollo lamentable de las falsificaciones en este país no hubiera creado otra dificultad de otro género, á pesar de lo cual si no ha extendido ya su accion y sus sucursales por todas partes, las tiene ya, sin embargo, en Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Jerez de la Frontera, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Reus, San Sebastian, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza.

Y llego ya al punto indudablemente más importante, más grave y de todas maneras, y bajo todas las

consideraciones posibles, más desagradable entre los varios que tengo que discutir en esta interpelacion, al punto relativo á las 173.000 fincas embargadas á los contribuyentes por débitos de contribuciones; declaro que me es profundamente desagradable este punto; declaro que no ya 173.000 fincas, sino una sola finca embargada á los contribuyentes por pago de contribuciones seria para mí un asunto importante, gravísimo y desagradable. Yo tenia, sin embargo, en este punto dos deberes que cumplir: he empezado á cumplir el uno, y voy á completar su cumplimiento en este instante, y despues cumpliré el otro. Era el primero de mis deberes deciros la verdad, toda la verdad; no ocultaros de ella ni la más mínima parte.

Yo, pues, no he titubeado en traer esa cifra de 173.000 fincas, á pesar de que sabia lo que iba á suceder, á pesar de que sabia que aparte de su gravedad, habia de dar ocasion á interpretaciones equivocadas, censuras injustas, á acusaciones que no tienen justo fundamento. Yo, sin embargo, he creido que ni por un momento debia, no ya ocultaros, pero ni aun disimularos la verdad; yo, pues, he traido ahí la cifra de 173.000 fincas; y observad una cosa. Yo que no soy de aquellos hombres que en las discusiones niegan la competencia á sus adversarios cuando la tienen, me complazco en reconocer que el Sr. Candau la tiene muy grande en estas materias, que reune todas las competencias posibles, la competencia del estadista que conoce perfectamente la teoría, y la competencia del hombre que conoce prácticamente los asuntos. Pues bien; observad una cosa, Sres. Diputados: el argumento, el ejemplo, la cifra traida á este debate ha sido traida por mí; el Sr. Candau no os ha hablado de lo que ha visto, no os ha hablado de contribuyentes arruinados á su vista en el distrito donde el Sr. Candau es propietario y contribuyente. El Sr. Candau no sabe esto de los embargos á cientos de millares, sino porque yo he puesto esa cifra en la mesa de la Presidencia. Conste, pues, que el Sr. Candau no ha visto esas inmensas ruinas de centenares de miles de familias arruinadas por el fisco, sino que se lamenta, y cree lamentarse justamente, de la importancia que tiene una cifra traida aquí oficialmente por la Administracion. Por lo tanto, el argumento de autoridad del Sr. Candau, que yo reconozco que es muy grande, milita en este momento á mi favor y no á favor de S. S.

Y ahora, antes de pasar adelante, porque me corre prisa decirlo, os he de manifestar á propósito de esa cifra que no estais enfrente de 173.000 familias arruinadas, sino que estais enfrente de una ó varias masas de contribuyentes morosos, que no han pagado las contribuciones y que están disfrutando esas fincas que se creen adjudicadas al Estado sin pagar sus cuotas. Esta es la verdad, la verdad completa, que se ha realizado principalmente bajo las dos formas que os voy á exponer.

En algunas provincias por los empleados subalternos de la recaudacion y por otros se han falsificado los expedientes de embargo y de adjudicacion desde la primera hasta la última página, desde el primero hasta el último trámite; se han falsificado las citas á los contribuyentes, se han falsificado los nombramientos de los peritos, se han falsificado las declaraciones periciales, se han falsificado las firmas del alcalde y del juez municipal, y se ha concluido con la adjudicacion al Estado y con *una cuenta de derechos* obtenidos en virtud de estos expedientes, cuenta de la que en su lealtad hacia mencion el Sr. Candau, que con esta sola mencion destruia gran parte del argumento fundado en las 173.000 fincas.

Tal ha sido en algunas partes una de las formas de ese triste suceso. En otras ha habido una resistencia pasiva al pago de la contribucion, que ha desafiado á la accion de la Administracion pública, dejándola llegar al recargo de primer grado, apremio de segundo, al de tercer grado y hasta á la adjudicacion; y á estas horas, aunque me sea muy triste decirlo, están todavía victoriosos, burlándose de los esfuerzos de la Administracion pública, que ha encontrado dificultades que hasta ahora no ha podido vencer para hacer respetar la ley y para hacer que los contribuyentes morosos sigan la misma suerte de los demás contribuyentes, en lo cual ya sé yo que el Sr. Candau está decididamente de mi parte; porque yo, que no tengo por primera vez la honra de discutir con S. S. de estos asuntos, y que por lo tanto recuerdo bien las cosas que aquí ha manifestado, hago memoria de un discurso en que el Sr. Candau censuraba al Gobierno por los grandes atrasos que habia en el cobro de las contribuciones directas, y hasta le indicaba que en materia de contribuciones directas los grandes atrasos en el cobro tienen ménos disculpa que en otra clase de contribuciones, porque de la contribucion responde la finca, contra la cual el Gobierno podia y debia proceder. Y aun ayer mismo el Sr. Candau, en cuyos discursos sobresale siempre sobre todo un gran espíritu de justicia; ayer mismo, sin ir más lejos, observaba que no todas las provincias se presentan en las mismas condiciones en este estado de débitos, y reclamaba igualdad y justicia para todos y que los morosos se colocasen al nivel de los que no lo son. Aparte de todo esto, que es sin duda lo más importante, conviene tambien rogar á los Sres. Diputados que fijen un momento su atencion sobre lo que significa en esta clase de asuntos lo alto de las cifras. No pueden apreciarse nunca estas cifras que se refieren á cosas de esta naturaleza de una manera absoluta, y sin comparacion con aquellas cosas con que deben ser comparadas, porque acaso esta cifra de 173.000 fincas pierde mucho de su importancia relativa puesta al lado de otras de que forma parte. Esas 173.000 fincas, de las cuales es posible, es casi seguro que hay muchas repetidas, porque en los expedienles una misma finca ha sido adjudicada al Estado por varios trimestres distintos, aunque no estuvieran repetidas, aunque fueran verdaderamente 173.000, comprenden á once y medio años económicos, ó sea desde el primer año del contrato con el Banco hasta Diciembre de 1879. Pues bien; en ese tiempo el cargo hecho al Banco por la recaudacion de contribuciones es de más de 2.374 millones de pesetas; de manera que siendo solo 9 millones de pesetas el importe de los débitos á que están afectas las 173.000 fincas de que se trata, resulta que los débitos están con lo que se ha debido cobrar en la proporcion de 3'79 céntimos por 1.000; ó lo que es lo mismo, mucho ménos del $^1/_2$ por 100, ó lo que es igual, más del 99 $^1/_2$ por 100 de la riqueza imponible está desinteresada en esta cuestion.

Hagamos ahora otra comparacion: las cuotas por contribucion territorial suben á 4 millones; las cuotas por industrial á medio millon; son, pues, 4$^1/_2$ millones por trimestre, sin contar que además el Banco ha estado encargado de la cobranza del empréstito forzoso, del impuesto sobre carruajes de lujo y del impuesto sobre el ensanche de Madrid.

Tratándose de 46 trimestres, los 4½ millones de cuotas son 207 millones de pesetas; es decir, que las 173.000 fincas están muy por bajo de la relacion de 1 por 1.000 de las cuotas de los contribuyentes, aun en el supuesto de que no estuvieran repetidas.

Aunque siempre es molesto traer á estos debates los números, me ha parecido conveniente y de interés llamar vuestra atencion sobre esas cifras, porque sucede con frecuencia en estas cuestiones de Hacienda que se toman demasiado en absoluto las cosas y no se las considera bajo el punto de vista relativo en que consiste toda su importancia, y por eso se cree haber lugar á cierta clase de censuras como, por ejemplo, la dirigida ayer por el Sr. Candau á la Administracion pública porque en las certificaciones que ha remitido la Intervencion general de la administracion del Estado no están separados los dos conceptos de débitos por contribuciones y de secuestros hechos á los particulares por otros conceptos.

Yo aseguro al Sr. Candau que á poco que de nuevo fije su atencion en la forma y en los detalles de las cuentas que se exigen á la Administracion provincial y á la central, lo que ha de encontrar, de seguro, es un exceso de detalles, una abundancia y una minuciosidad en los conceptos que está dificultando la marcha rápida de la contabilidad; detalles que no me he atrevido á suprimir todavía, porque me parece siempre y de todas maneras una cosa séria y digna de estudio suprimir detalles de contabilidad; pero un dia ú otro, antes ó despues, será preciso pensar en alguna reduccion, si llega á probarse, despues del ensayo de la ley que el año pasado hicísteis para simplificar la contabilidad, que ésta, por lo excesivo de sus detalles, no puede marchar debidamente. Es en la cuenta de bienes nacionales en la que el Sr. Candau hallaba falta de precision y de detalles. Pues tengo aquí á disposicion de los Sres. Diputados un ejemplar de las cuentas impresas que deben llevar las Administraciones económicas, y en él se ve que la distribucion de conceptos es la siguiente: «Bienes del Estado. Bienes que fueron del Patrimonio de la Corona. Bienes afectos al estanco. Bienes del clero. Bienes de los propios de los pueblos. Bienes de las Diputaciones provinciales y otras procedencias. Bienes de beneficencia. Bienes de instruccion pública. Bienes procedentes de quiebras por falta de pago en los vencimientos. Bienes administrados por la Hacienda.» Subdivididos éstos en otros varios, son nada ménos que 66 conceptos, en los cuales hay que distribuir cada una de esas cuentas, y luego para cada uno de esos conceptos hay que hacer en los encasillados respectivos una clasificacion que exprese en el cargo, además de lo atrasado y de lo corriente, los aumentos obtenidos en las subastas y por rectificaciones, y en la data distinga las fincas enajenadas á metálico y al contado de las vendidas en pagarés á plazos, y dé á conocer las bajas por reducciones en las subastas y en las redenciones, y por cargas rebajadas de los remates, bienes devueltos, fincas arruinadas, censos caducados, rectificaciones y otras causas.

Voy á ofrecer al Sr. Candau el libro que tengo en este momento sobre la mesa, el cual no es otra cosa que un volúmen encuadernado de un ejemplar de cada una de las cuentas impresas que se envian á las Administraciones económicas. Las impresiones están hechas por lo general en letra reducida; el libro, como veis, es en folio y voluminoso, y sin embargo, no es otra cosa que una lista de los conceptos de las cuentas que han de rendir las Administraciones económicas. Los Sres. Diputados le pueden examinar: despues que acabe la sesion se le enviaré al Sr. Candau para que le examine, y tengo el convencimiento, tengo la completa seguridad de que le ha de parecer que es mucho más lo que sobra que lo que falta.

Volviendo á las dificultades que la Administracion pública ha encontrado para hacer respetar la ley en aquellos puntos en que la resistencia pasiva, la fuerza de inercia opuesta al cobro de las contribuciones ha dado lugar á los resultados que antes he tenido el honor de explicaros, por la nota que aquí tengo, expresiva de las fincas adjudicadas, correspondiente á la provincia de Zaragoza, que es aquella en que mayor número resulta, habreis de entender las dificultades que ha de tener la Administracion para realizar esos cobros, con solo que os lea algunos números. En el pueblo de Aguaron importan las cuotas de los contribuyentes que han sufrido los embargos 89 pesetas; en Alarba, 73; en Alborge, 2; en Alforque, 26; en Anento, 17; en Asin, 80; en Badules, 31; en Bárboles, 3; en Bureta, 46; en Cerveruela, 29; en Cinco Olivas, 16; en Cunchillos, 20; en Cubel, 87; en Fuendetodos, 5; en Gallocanta, 5; en Las Cuerlas, 62; en Longas, 7; y por no molestaros no continúo leyendo partidas semejantes, que prueban que en muchos casos las cuotas de un distrito municipal cuya falta de pago ha producido los embargos no pasan de un corto número de pesetas. (*El Sr. Enriquez*: ¿Por cuántas cuotas?) Por las cuotas de uno ó de varios trimestres.

Ahora bien; vosotros que sabeis cuáles son las dificultades con que lucha aquí la propiedad territorial; vosotros que conoceis perfectamente las dificultades que cualquier propietario encuentra para deslindar las suyas en el terreno, para deslindarlas respecto de las servidumbres y respecto de los títulos de propiedad y para poderlas inscribir en el Registro, no podreis ménos de comprender la inmensa dificultad que cuando se trata de decenas de millares de prédios que están en esta situacion, tiene necesariamente que encontrar la Administracion pública antes de obtener la anotacion preventiva en los Registros de la propiedad que le es necesaria para pasar á una adjudicacion definitiva.

Esas fincas en su inmensa mayoría, no han sido vendidas; los Ayuntamientos las tienen puestas, como depositarios, en manos de los mismos contribuyentes que no han pagado la contribucion. Y decia ayer con razon el Sr. Candau: «Se notan diferencias en las condiciones de las provincias; hay unas que aparecen con unas cifras altas, y otras que tienen unas cifras muy reducidas ó no aparecen de ningun modo.» Pues esta observacion, que es muy justa, es preciso completarla con esta otra, y es, que las provincias, como por ejemplo las cuatro de Galicia, en donde se nota una falta absoluta ó casi absoluta de incidentes de esta naturaleza, y que no son ciertamente las más ricas ni las que están en mejor estado, son un testimonio elocuente de que no tratamos de una cuestion de atropello ni de excesiva dureza por parte del Tesoro, sino que tratamos, como creo haberos demostrado de un modo cumplido, de una resistencia, de una fuerza de inercia opuesta al cumplimiento de la ley, y que es necesario que desaparezca.

Se han dirigido algunas acusaciones á la Administracion pública por tratamientos duros empleados con

los contribuyentes. Esos hechos, en caso de ser exactos, podrian dimanar de dos causas: ó tendrian su orígen en las disposiciones de la instruccion de 3 de Diciembre, ó en abusos cometidos por los agentes subalternos de la recaudacion.

Yo no niego, ó por lo ménos no niego de una manera absoluta que sea preciso reformar la instruccion de 3 de Diciembre en muchos puntos de una manera favorable para los contribuyentes. Con este motivo me parece tambien oportuno recordar que, despues de todo, ni la Administracion actual ni la recaudacion actual hacen nada nuevo, sino aplicar una legislacion ya antigua. El recargo de primer grado es casi exactamente el mismo que el que establece el Real decreto de 1843, porque á los 4 maravedises por real corresponde casi exactamente, aunque en sentido un poco más favorable para los contribuyentes, el 11½ por 100 del recargo actual. Nosotros tenemos establecido el apremio de segundo grado como lo estableció el Real decreto del 45, como lo dejó el Real decreto del 50, y como lo consigna la instruccion de 3 de Diciembre del 69, que nosotros no hemos hecho. Y lo mismo digo respecto del apremio de tercer grado.

Lo que hasta ahora hemos hecho nosotros en este punto, ha sido estudiar la manera de dulcificar los rigores de la exaccion, no de dulcificarlos hasta el extremo de que los recargos y los apremios, que en su mismo nombre llevan la condicion de no poder ser una cosa dulcísima, desaparezcan por completo, sino de que se evite toda molestia innecesaria, toda incomodidad para el contribuyente que no sea completamente indispensable.

Espero poder hacer algo en el sentido de la reforma de la instruccion de 3 de Diciembre del 69, en términos favorables á la más blanda exaccion de las contribuciones.

Los hechos deplorables que puedan proceder, no ya de la legislacion misma, sino de la mala conducta de los recaudadores, podrán ser ciertos; pero yo debo decir una cosa, siquiera porque me he propuesto hoy exponeros por completo toda la verdad tal como yo la sé. Yo he venido á ser Ministro de Hacienda despues de haber sido Subsecretario del mismo Ministerio más de cuatro años, á cuyo puesto pasé de la Direccion general de contribuciones. Yo, repetidas veces, en el desempeño de estos cargos oficiales, cuando se me han acercado comisiones de los pueblos y de las provincias á quejárseme de atropellos cometidos por agentes subalternos de la recaudacion, he excitado á los diputados provinciales, he excitado á las comisiones, he excitado á los alcaldes á que me concretaran los hechos, á que formularan la denuncia. Pues yo en todo este tiempo no he visto llegar á mis manos sino dos denuncias por hechos concretos de atropellos cometidos por los recaudadores.

Ayudémonos, pues, todos; cese ya esta situacion; no caiga toda la responsabilidad sobre el Ministro de Hacienda: esos alcaldes que no saben meter en la cárcel al recaudador subalterno que comete un atropello contra el domicilio ó contra la propiedad; esas corporaciones populares, esos contribuyentes, esos vecindarios, esas comisiones viajeras que se quejan de los atropellos de empleados subalternos de la recaudacion, cumplan todos con su deber: cuando el rigor no está en la ley, cuando el rigor resulte de la mala conducta de unos recaudadores subalternos, aplíqueseles la ley, y no se limite todo el mundo á formular quejas, á las cuales el Ministro de Hacienda no puede hacer justicia porque no se le presentan en la forma debida. Por mi parte prometo toda mi cooperacion, porque lo considero como un deber estricto del cargo que desempeño, para evitar que sean atropellados los contribuyentes; y si entre los contribuyentes pueden hacerse distinciones, los que lo son por territorial me parecen acreedores de especial proteccion, pues por causas de todos conocidas, por las desgracias de este país, por los infortunios de nuestros constantes disturbios, por las guerras civiles y por las revoluciones por que hemos atravesado, que han hecho imposible hasta ahora el desarrollo de la industria y del comercio en la proporcion de los demás países civilizados, la propiedad territorial se halla relativamente recargada con un exceso que todos deploramos, pero que ha sido imposible evitar; exceso que, además de sus naturales inconvenientes, produce el mal resultado de que da una apariencia de razon, una apariencia de justicia á todo lo que es censura, á todo lo que es objecion, á todo lo que es acusacion, en tratándose de la contribucion sobre la propiedad territorial.

Y ahora, para concluir, debo prometeros por mi parte el cumplimiento del segundo de los dos deberes de que antes os hablé. El primero lo he cumplido como he sabido, diciéndoos la verdad tal como yo la entiendo; no os he ocultado ninguno de los datos y de los medios que la Administracion pública tiene á su disposicion. Fáltame consignar que este debate que aquí hemos estado sosteniendo, debate que el Sr. Candau ha provocado por móviles nobilísimos y justísimos que yo me complazco en reconocer, y que yo he tenido esa necesidad ineludible de aceptar este debate, tendria que producir necesariamente un resultado contrario al que todos nos proponemos, poniendo de manifiesto la falta de vigor, la falta de energía de la Administracion pública delante de los esfuerzos que os he denunciado, si por su parte la Administracion pública no redobla su vigor y su energía para hacer que desaparezcan esas resistencias indebidas al cumplimiento de obligaciones legítimamente exigidas, y que sean reducidos á la condicion de los contribuyentes, en su inmensa mayoría buenos pagadores, los morosos que hasta ahora han podido burlarse de la ley.

El Sr. **CANDAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CANDAU**: Realmente, Sres. Diputados, la variedad de hechos y observaciones que constituyen este debate hace casi imposible que yo pueda concretar la réplica que me propongo hacer al discurso del Sr. Ministro de Hacienda en el corto espacio de tiempo que los acuerdos del Congreso han dejado á este género de cuestiones. Sin embargo, cumpliendo con esos mismos acuerdos, voy á comenzar mi réplica, aun cuando tenga el disgusto de suspenderla, si no he podido lograr, como temo no lograr, aunque concrete mucho mis observaciones, concluir en la media hora de que puedo disponer.

Comenzó el Sr. Ministro de Hacienda su discurso ocupándose del exordio que opuse al que pronuncié el sábado último, y que verdaderamente tenia cierto sabor político. Su señoría, que no olvidó el carácter de protesta que dí á mis palabras en la materia, se ha limitado á preguntarme cuál es la opinion del partido constitucional y cuál es la del centro á propósito de las cuestiones fundamentales de la política, visto que S. S. creia que hay perfecto acuerdo en las aspiracio-

nes nobilísimas de desarrollar la Constitucion del Estado en su sentido más liberal. Su señoría, poseido de una curiosidad loable y para la cual tiene derecho, me preguntaba cuál era la actitud del centro parlamentario y la actitud de la minoría ú oposicion constitucional.

Prematura me parece la pregunta. Puede que no esté lejano, tengo la creencia, como buen patriota, de que no esté lejano el dia en que S. S. vea de qué manera estos dos elementos parlamentarios vienen á comprobar con los hechos sus leales protestas con relacion á la Constitucion del Estado. Hay ciertas cosas, hay ciertos actos en política que no deben precipitarse, porque cuando se precipitan se violentan ciertos sentimientos del corazon humano, y á veces, lejos de alcanzar el fin propuesto, se hacen más difíciles.

Recuerde S. S. lo que pasaba en el partido en que tan dignamente figura. Yo tengo la seguridad de que si al Sr. Cos-Gayon le hubieran dicho la víspera del último dia del año 74 que habian de verse sentados en ese banco defendiendo una misma política, defendiéndose mútuamente, hombres que habian sido lanzados del poder por la revolucion del 68 y otros que habian escrito el programa de la misma y sido sus apóstoles ardientes; si esto se lo hubieran anunciado al Sr. Cos-Gayon, si esto se hubiera figurado cualquiera de las personas que constituyen el partido liberal-conservador, siendo, como es, conocidos de todo el mundo la decision y el entusiasmo con que cada cual de los hombres políticos á que me he referido ha defendido sus antecedentes y su historia, hubiera considerado absolutamente imposible la realizacion de un hecho que sin embargo tuvo lugar; y aquello que no se consideraba posible, y aquello que no se consideraba fácil mucho ménos la víspera de un acontecimiento determinado, se realizó, porque no podia ménos de realizarse, y se realizó de una manera lógica, no violenta, por las necesidades mismas que imponen los deberes de ese puesto. No hay, pues, que precipitar ciertos hechos; ellos vendrán y ellos se realizarán, con provecho del país, con provecho de la dinastía y con provecho de todo aquello á lo cual nosotros queremos servir; y precisamente la protesta que yo hacia como exordio de mi discurso era para hacer entender al Sr. Presidente del Consejo y á los que sus opiniones y procedimientos defienden, que su lenguaje desdeñoso no ha de impedir que se realicen las conjunciones políticas que es preciso que se realicen para bien de la libertad y para bien de altas instituciones. Conténtese el Sr. Cos-Gayon, y yo creo que esto verdaderamente le satisface, porque conozco su lealtad, conozco su patriotismo, conozco el amor que tiene á la dinastía actual; conténtese el señor Cos-Gayon con saber que en el centro parlamentario no hay ninguna aspiracion que no vaya encaminada á los fines patrióticos que tuve el empeño, en el cual insisto siempre que me levanto, de hacer recordar á los Sres. Diputados con un ligero llamamiento la historia de esta agrupacion. Y no digo más á propósito de lo poco, pero bueno, como todo lo que sale de los labios del Sr. Cos-Gayon, que S. S. ha dicho con relacion á esta primera parte política de mi discurso.

Vengamos ahora á lo que en realidad puede llamarse rectificacion al elocuentísimo discurso que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de Hacienda.

Ha protestado con energía el Sr. Ministro contra la tésis, ó contra la fórmula, digámoslo así, de la tésis que yo fijé como objeto de mi discurso. El Sr. Cos-Gayon no puede consentir que se acuse al actual Gobierno de que es bastante benévolo con las grandes entidades financieras del país, siendo severo, injusto y cruel con las clases contribuyentes; y como yo soy hombre que no aspiro á amenizar mis discursos con rasgos de imaginacion, porque desgraciadamente la mia es poca, y procuro darles interés con la exactitud de los datos que aduzco en apoyo de mis argumentos, el Sr. Ministro de Hacienda ha entrado á ocuparse desde luego de esos mismos datos. Su señoría dice que yo no hice más que un cargo á las grandes compañías ó sociedades que tienen la explotacion de las vías férreas, y es, el de haber omitido ó haberse retrasado en el pago de las cuotas que por reintegro de los gastos de inspeccion han debido llevar al Tesoro público.

El Sr. Ministro de Hacienda está en un error. Cierto que aduje ese hecho en prueba ó demostracion de las consideraciones excesivas que por parte del Gobierno se tienen á esas compañías ó empresas poderosas; pero no me limité á eso solo. Recuerde el Sr. Cos-Gayon que tambien dije que se las permitia ó se las autorizaba que en la explotacion de esa propiedad de carácter misto, porque este y no otro puede tener la que es revertible al Estado y además ha contado para crearse con un caudal de éste que asciende á más de la mitad de su coste, que en la explotacion de esa propiedad, que está sujeta á las condiciones que las leyes de su creacion las imponen, el Gobierno hace caso omiso de estas mismas condiciones, con graves perjuicios del público, con grandísimo daño de la produccion nacional, y que sin tener en consideracion á veces ni aun las angustias de una crísis alimenticia, se permiten todo género de codicias y viven fuera de las condiciones de legalidad.

Cité, entre otros hechos, lo excesivo de las tarifas; cité el olvido en que se tiene la obligacion que la ley impone á las compañías para unificar las que rigen en todos los trozos de una línea cuya propiedad se ha ido reuniendo en una sola compañía; cité la falta de material; cité una porcion de servicios que no se realizan, ó se realizan de una manera dañosa é ilegal que produce un sinnúmero de quejas, pero quejas que los pobres trajineros no se atreven á entablar ante quien corresponde, porque vale más el coste y el sacrificio de producirlas que el perjuicio y el agravio que se trata de vindicar. Cité todos estos hechos, no limitándome al que S. S. se ha referido y no ha podido negar, al de retrasar ilegalmente el pago de los 9 millones de pesetas de los servicios de inspeccion. Pero, puesto que S. S. no quiso ocuparse de las indicaciones que á propósito de otros habia hecho yo, me limitaré, siguiendo á S. S., á esto.

El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho muy bien: esta omision en el cumplimiento de los deberes que las empresas de ferro-carriles tienen de reintegrar al Estado el gasto que éste hace en vez de ellas, procede del año 1866. Su señoría tiene mucha razon: el cargo va dirigido á todos los Gobiernos que ha habido en España desde el año 1866 acá. Pero ¿qué revela eso? Que de tal manera está la atmósfera de esta sociedad, cargada de benevolencia hasta la ilegalidad con las agrupaciones ó empresas industriales ricas y poderosas, que parece la cosa más natural del mundo hacer caso omiso en su favor de las leyes, dejándolas vivir á sus anchas y de la manera que quieran.

El Sr. Cos-Gayon vindicaba para el actual Gobierno la gloria de haber obligado á esas empresas á cumplir

con su deber, haciendo al paso la declaracion honrada, leal, candorosa, de que á esos deudores morosos no se les obliga más que á que paguen la cuota corriente, mientras que se sigue un expediente para exigirles los 9 millones de pesetas de atrasos, con las contemplaciones que la equidad aconseja, esto es, no exigiéndolos de una vez, ni por consiguiente con intereses de demora.

No he de ser yo ciertamente, líbreme Dios de ello, el que acuse al Gobierno porque tenga consideraciones con esos y con cualquiera otro deudor del Estado, si estas consideraciones no revelan abandono ó falta de celo, y si solo se trata de hacer efectivos los derechos del Tesoro sin grave perjuicio de sus deudores. Pero ¡ay! Sr. Ministro de Hacienda; que en las declaraciones que S. S. acaba de hacer con relacion á la importancia de los deudores por contribuciones, y la confesion que S. S. no ha podido ménos de hacer de las medidas enérgicas de que son objeto esos desdichados, saco yo una prueba evidente de toda la tésis de mi discurso. Habeis oido, Sres. Diputados, que en el un caso se deben 9 millones de pesetas y que se está estudiando la manera de hacer este reintegro sin intereses de demora y sin gran quebranto para las empresas de ferro-carriles, y en el otro caso, reconociendo tambien el Sr. Ministro que el total adeudo de esas 173.000 fincas que están embargadas y arrancadas ilegalmente en la mayor parte de los expedientes de las manos ó del dominio de los contribuyentes no importan más que 9 millones de pesetas. ¡Qué coincidencia y parificacion de cifras providencial!!! Yo digo: ¿por qué para cobrar los 9 millones de pesetas de las grandes entidades financieras se tienen consideraciones que yo no censuro, y para cobrar los 9 millones de pesetas que adeudan los contribuyentes se emplean las medidas enérgicas que todos hemos visto pregonar y recomendar al Sr. Ministro de Hacienda? El importe de la deuda, el mismo; para el reintegro de la una, consideracion; para el reintegro de la otra, severidad. ¿Qué mayor comprobante, qué mayor demostracion de la tésis de mi discurso? Paréceme, pues, que con solo fijar el ánimo en esta argumentacion pudiéramos decir aquello de *habemus confitentem reum*, puesto que están probadas por confesion las consideraciones ilegales para los poderosos y la severidad implacable para los desvalidos, es decir, reconocida la exactitud y verdad de mi tésis. No digo más sobre este extremo del discurso del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro, haciendo la apología de la administracion de los Gobiernos restauradores y procediendo con la nobleza que le caracteriza, por lo mismo que hasta hace muy poco tiempo no he tenido el gusto de verle sentado en ese puesto, ha dicho que entre los títulos al reconocimiento del país que el Gobierno restaurador tiene, está el de que ha disminuido la deuda en todas sus formas, lo mismo la consolidada que las amortizables, siendo España la única Nacion de Europa que se permite este lujo. ¡Ah, Sr. Ministro de Hacienda! Esta cuestion se ha debatido muchas veces, se repetirá tambien y podrá debatirse, porque por más que S. S. diga que es la amortizacion de la deuda un título para la gratitud que el país debe al Gobierno que lo realiza, seria y es esto, por regla general, cierto, cuando se verifica con los sobrantes del presupuesto, pero no cuando se realiza aumentando el déficit de los mismos; porque entonces en realidad no hay amortizacion, en realidad lo que hay es una trasformacion de la deuda, pero trasformacion en la cual va perdiendo el Tesoro público, porque se amortizan deudas que no son exigibles por el momento, y hay que llenar despues los déficits que esta amortizacion produce con la deuda flotante, que es exigible y que naturalmente impone mayor gravámen de interés al Tesoro público. Es indudable que las Naciones que llegan á un grado de prosperidad que permite á su Gobierno el amortizar y disminuir la cifra de la deuda pública, pueden cantar un *hossanna*, pueden manifestarse orgullosas de la gestion económica de sus intereses; pero venir á pedir el agradecimiento del país para Gobiernos que llevan á cabo esas amortizaciones imponiendo mayor gravámen al Tesoro y haciéndolo de la manera empírica que lo hace el actual Gabinete, es decir, á la manera de esos hombres que tienen embrollados sus negocios, que tienen mala administracion, y cuya habilidad se reduce á ostentar actos de lujo, cuando por otra parte están contrayendo deudas y poniéndose un dogal al cuello que les dará seguramente la muerte en un término más ó ménos inmediato, permítame S. S. que le diga que no puedo participar de semejante opinion, siendo como soy hombre positivista que se fija más en la esencia de las cosas que en las apariencias. Las apariencias, en efecto, son de prosperidad, y comprendo todo lo agradable que será decir al Jefe del Estado y al público: «á mis esfuerzos se debe el que se vaya disminuyendo la deuda pública;» pero seria bueno que se añadiese: «cada año tengo que hacer una emision de valores del Tesoro para pagar ese lujo de amortizacion que me permito.» No; nuestro Tesoro es muy pobre para poder dedicar cantidad alguna á la amortizacion; y cuando al frente de nuestra administracion hay hombres que sacrifican el porvenir de nuestra Hacienda al lujo pasajero del dia, más bien que motivos de consideracion y de agradecimiento tiene el país motivos para censurarlos y para hacer votos á fin de que dejen la direccion de los negocios públicos, que tan empíricamente llevan.

Ha hecho una declaracion el Sr. Ministro de Hacienda con toda la energía de carácter, con toda la buena fé que le reconozco, manifestando que mientras esté en ese puesto, ante todo y sobre todo respetará los derechos de los acreedores del Tesoro, única manera de establecer sólidamente el crédito del mismo.

Estoy perfectamente de acuerdo con S. S.: el crédito público se cimenta más sólidamente sobre las condiciones de formalidad, sobre las condiciones morales del deudor, que sobre sus recursos materiales. Perfectamente de acuerdo, Sr. Ministro de Hacienda, está su señoría con la opinion humildísima y desautorizada del que en este momento tiene la honra de usar de la palabra. Y tan de acuerdo estoy con S. S. en esta materia, que á raíz de la restauracion, cuando se presentó un proyecto cambiando la naturaleza del empréstito hecho de 175 millones de pesetas, convirtiendo aquella deuda, que era deuda del Tesoro y exigible en todo momento, en una especie de deuda amortizable á gran fecha, yo que veia que se faltaba completamente á las condiciones del contrato, mejor dicho, de la imposicion que se habia hecho á los contribuyentes, me opuse á aquel proyecto, precisamente porque creia que á los acreedores no se les debe faltar jamás en las condiciones de sus contratos. Una ley habia impuesto al cuerpo contribuyente de España la obligacion de hacer aquel empréstito al Tesoro, dándosele el carácter de una deuda preferente de éste; y uno de los pri-

meros actos del Gobierno de la restauracion fué el cambiar la naturaleza de esa deuda, convirtiéndola en deuda amortizable á larga fecha. ¿Por qué entonces no fueron respetadas las protestas que hicimos desde estos bancos, es decir, desde las filas de la oposicion, manifestando que no podia haber crédito público con el sistema fatalmente inaugurado de variar la naturaleza de las deudas y abusando de la fuerza que el Gobierno tenia en el Parlamento? ¿Qué hizo entonces el Sr. Cos-Gayon? ¿Se olvidó quizás, porque eran muchos los acreedores de aquel empréstito y casi todos ellos habitantes de las aldeas, del principio fundamental que S. S. ha declarado hoy con satisfaccion de la Cámara y del país? Vea, pues, cómo yo estaba en lo cierto al decir que en estas cosas salen peor libradas las muchedumbres, que en esta materia son los más humildes contribuyentes. Los habitantes de aldeas no parecen nunca por la Bolsa, y tratándose de ellos se les cambia la naturaleza de sus créditos y se menoscaban sus intereses; si se tratase de un corto número de personas poseedoras de grandes masas de valores, quizá para hacer este cambio de deudas iria más despacio el Gobierno. (*El Sr. Carvajal pide la palabra.*)

Señor Presidente, tengo que ocuparme todavía de rectificaciones importantes y que en mi concepto tienen algo más interés que mi discurso, como es todo lo que se refiere al Banco de España y á la recaudacion de contribuciones; me es absolutamente imposible terminar en los cortos momentos que faltan de los consagrados á esta discusion; y como de todos modos he de continuar mañana, me atreveria á rogar á S. S. se sirva reservarme el uso de la palabra y entrar en la órden del dia.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reservará á S. S. la palabra para mañana.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Actas sobre la de Villafranca del Panadés.

El Sr. **CARVAJAL**: He pedido la palabra: faltan todavía cuatro minutos para las tres.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se ha entrado en la órden del dia.

El Sr. **CARVAJAL**: Habia pedido antes la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. No hay palabra.

(*El Sr. Carvajal pronuncia algunas frases que no se oyen; el Sr. Presidente agita fuertemente la campanilla y llama al órden al Sr. Carvajal. El Sr. Secretario Ordoñez lee el dictámen cuya discusion se habia anunciado.*)

El Sr. **CARVAJAL**: Es un deber de humanidad el que me mueve á hablar... (*Su señoría continúa pronunciando algunas frases que no se oyen.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden. Su señoría está faltando á la Presidencia.

El Sr. **CARVAJAL**: No falto á nada; estoy cumpliendo con mi deber.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra. Llamo á S. S. al órden.

El Sr. **CARVAJAL**: ¿Por qué me llama S. S. al órden?

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo á S. S. por segunda vez al órden.

El Sr. **CARVAJAL**: Llámeme S. S. por tercera vez; estoy deseándolo. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. llamado al órden por tercera vez.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra para justificarme. Que se lea el art. 146 del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se está leyendo el dictámen de la Comision.

El Sr. **CARVAJAL**: Me siento por el derecho de la fuerza.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra.»

Leido el dictámen (*Véase el* Diario *núm.* 140, *sesion del* 12 *del actual*), en el que se proponia la admision del Sr. D. José María Planas y Casals, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Planas y Casals.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Planas y Casals.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley fijando las fuerzas navales para 1880-81.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra contra la totalidad, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate alguno fueron aprobados los seis de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio, policía é inviolabilidad de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estaciones de la América del Sur durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE PRIMERA CLASE.

Dos fragatas blindadas de 1.000 caballos nominales, armadas por todo el año.

Dos idem, una de 1.000 y otra de 800, en cuarta situacion económica por todo el año.

Un crucero de hélice de 1.100 caballos, en primera situacion por seis meses, y otros seis armado.

Una fragata de hélice de 600 caballos, en cuarta situacion económica por ocho meses, y otros cuatro armada.

Tres fragatas idem de 600 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

Una fragata idem de 360 caballos, armada por todo el año.

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos corbetas de hélice, una de 300 caballos y otra de 160, armadas por todo el año.

Una idem id. de 200 caballos, de estacion en el Rio de la Plata, armada por todo el año.

Dos vapores de ruedas, uno de 500 caballos y otro de 200, armados por todo el año.

Uno idem id. de 350 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Una goleta de hélice de 130 caballos, armada por todo el año.

Una idem id. de 80 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

Dos vapores de ruedas de 100 caballos cada uno, armados por todo el año.

Un trasporte de vela de 160 toneladas, armado por todo el año.

BUQUES AFECTOS Á SERVICIOS ESPECIALES.

Resguardo marítimo.

Cuatro vapores de ruedas, uno de 200 caballos y tres de 120, armados por todo el año.

Dos goletas de hélice de 80 caballos, armadas por todo el año.

Tres cañoneros de idem de 50 caballos, idem idem idem.

Un cañonero de idem de 60 idem en primera situacion por dos meses, y otros cuatro armado.

Un cañonero de hélice de 60 caballos, en primera situacion por cuatro meses.

Once cañoneros de hélice de 20 caballos, armados por todo el año.

Cuarenta y ocho escampavías, trincaduras y traiñeras, armadas por todo el año.

Un ponton fondeado en la bahía de Algeciras, armado por todo el año.

Servicio de torpedos.

Dos embarcaciones de vapor porta-torpedos, armadas por todo el año.

Una lancha de vapor, armada por todo el año.

Comision hidrográfica.

Un vapor de ruedas de 160 caballos, armado por todo el año.

Escuelas de instruccion.

Una fragata de hélice de 360 caballos, habilitada de escuela naval flotante para los aspirantes de marina, armada por todo el año.

Una idem id. de 800 idem para escuela de cabos de cañon y de marinería, armada por todo el año.

Tres corbetas de vela, dos para la instruccion de la marinería y la tercera para la de aprendices marineros, armadas por todo el año.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 4.962 marineros y 3.181 soldados de infantería de marina.

Art. 3.° Las fuerzas navales para las islas de Cuba y Puerto-Rico durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE PRIMERA CLASE.

Dos fragatas de hélice, una de 600 caballos y otra de 500, armadas por todo el año.

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos avisos de hélice de 250 caballos, uno de ellos armado por todo el año y el otro solo por seis meses.

Una corbeta de hélice de 130 caballos, armada por todo el año.

Una goleta de idem de 115 idem id. id. id.

Un trasporte de idem de 300 idem en cuarta situacion económica por todo el año.

Dos vapores de ruedas, uno de 360 caballos y otro de 230, armados por seis meses.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Un aviso de hélice de 137 caballos, armado por todo el año.

Tres vapores de ruedas, dos de 120 caballos y uno de 30, armados por todo el año.

Una goleta de hélice de 130 caballos, de estacion en Puerto-Rico, armada por todo el año.

Una idem id. de 80 idem, de estacion en Fernando Póo, armada por todo el año.

FUERZAS SUTILES.

Catorce cañoneros de hélice de 40 caballos, armados por todo el año.

Cinco idem id. id. en segunda situacion por todo el año.

Dos idem id. id. de estacion en Puerto-Rico, armados por todo el año.

Tres lanchas de vapor, una de 15 caballos y dos de 8, armadas por todo el año.

PONTONES.

Dos pontones armados por todo el año.

Art. 4.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, cubrir el servicio del arsenal de la Habana y el de las estaciones de las islas de Cuba y Puerto-Rico, se fijan 2.374 marineros y 497 soldados de infantería de marina; á los que deben agregarse dos batallones expedicionarios de infantería de marina, compuestos de 730 plazas cada uno, que prestan servicio de campaña en tierra con las fuerzas del ejército bajo la dependencia del Ministerio de la Guerra.

Art. 5.° Las fuerzas navales para el Archipiélago Filipino durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos corbetas de hélice, una de 300 caballos y otra de 160, armadas por todo el año.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Un aviso de hélice de 137 caballos, armado por todo el año.

Cuatro goletas idem, una de 130 caballos y tres de 100, armadas por todo el año.

Dos trasportes idem de 160 idem, armados por todo el año.

FUERZAS SUTILES.

Ocho cañoneros de hélice de 30 caballos, armados por todo el año.

Nueve idem id. de 20 idem id. id. id.

Una lancha de vapor, armada por todo el año.
Once falúas, armadas por todo el año.

PONTONES.

Un ponton de estacion en Joló, armado por todo el año.

Art. 6.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio del arsenal de Cavite y de las divisiones y estaciones del Archipiélago, se fijan 1.665 marineros y 496 soldados de infantería de marina.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. San Miguel.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Para pedir que se lea el art. 146 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Dice así:

«Art. 146. Cuando un Diputado sea llamado tres veces al órden en una misma sesion, el Presidente podrá consultar al Congreso si se le retirará y negará la palabra en lo que restare de la misma sesion. Pero si hecha esta pregunta pidiere el Diputado la palabra para justificarse, deberá serle concedida y escucharse las razones que exponga con moderacion y decoro.»

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide S. S. la palabra.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Con motivo de esa lectura.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sobre eso no hay palabra. El art. 146 del Reglamento se refiere al caso en que es llamado al órden un orador por frases pronunciadas que hayan podido parecer inconvenientes, á fin de que las explique. No estamos en ese caso; se trata de la negativa de la Presidencia á conceder la palabra por haber trascurrido las horas destinadas á preguntas é interpelaciones. No hay, pues, nada que explicar, y por lo tanto no tiene aplicacion el artículo que acaba de leerse. Queda terminado este incidente.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Veremos si la tenemos mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre la totalidad del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba para 1880-81. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número* 123, *sesion del* 11 *de Marzo;* Diario *núm.* 130, *sesion del* 31 *de idem;* Diario *núm.* 131, *sesion del* 1.° *de Abril;* Diario *núm.* 132, *sesion del* 2 *de idem;* Diario *número* 133, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 134, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 135, *sesion del* 6 *de idem;* Diario *núm.* 136, *sesion del* 7 *de idem;* Diario *núm.* 137, *sesion del* 8 *de idem;* Diario *núm.* 138, *sesion del* 9 *de idem;* Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *de idem, y* Diario *número* 140, *sesion del* 12 *de idem.*)

El Sr. Guzman sigue en el uso de la palabra como de la Comision, segundo en pró.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Señores Diputados, decia en la sesion última que el Sr. Moret en su elocuente discurso se habia separado completamente de las esferas de la realidad para llegar á los límites del idealismo, aun cuando parecia difícil, y ciertamente no lo ha sido para S. S., idealizar un presupuesto. El Sr. Moret al comenzar su discurso, y como base y fundamento del mismo, atacaba el dictámen de la Comision precisamente porque creia y porque suponia S. S. que ese dictámen carecia por completo de sistema, siendo solo el resultado del empirismo que desde hace largos años ha reinado en los presupuestos de Cuba, en los cuales aparecen los aciertos y los desaciertos, la inteligencia ó falta de aptitud de todos los que por fortuna ó por desgracia habian tenido que poner en ellos la mano. Y el Sr. Moret enfrente de esta acusacion que no justificaba en manera alguna, no oponia ciertamente un sistema á otro sistema; á ménos que S. S., exagerando la paradoja, no estimase como sistema en un presupuesto la anulacion del arancel y la supresion de las cargas que pesan sobre la propiedad.

Si el Sr. Moret, de cuyos sentimientos patrióticos nadie ha de poder jamás dudar, y cuyo buen sentido es de todos conocidos si el Sr. Moret se encontrase hoy en el Ministerio de Ultramar y tuviera que hacer el presupuesto de Cuba, seguramente no lo haria de la manera que S. S. ha indicado; porque S. S. recordaria, como recordó la Junta de informacion de 1879, que si en 1866 se hubiera hecho en ese sentido la reforma en las aduanas, la Nacion se habria quedado sin recursos y sin fuerzas para hacer frente á la avalancha revolucionaria de 1868.

Pero es el caso que enfrente de lo que S. S. llama su sistema, la Comision presenta un sistema verdadero, sistema que no comprende en verdad todos los resultados á que aspiran los indivíduos de la Comision, ó al ménos los Diputados por Cuba que de ella forman parte, pero sistema al fin dentro del cual se desenvuelve el criterio que está hoy en boga en todas las Naciones cultas; el criterio por virtud del cual se enlazan los impuestos directos con los indirectos, diversificándose así los tributos y haciéndolos susceptibles de soportar mayor ó menor desarrollo ó restriccion segun las necesidades y las fuerzas tributarias del país lo exijan y lo permitan.

Los Diputados cubanos indivíduos de la Comision quieren más, no están satisfechos con esto; han tenido que aceptarlo por efecto de las circunstancias, han tenido que aceptarlo como por vía de transaccion y para evitar mayores males; pero no lo han aceptado sin que antes, y dentro del dictámen que han suscrito, se sentaran las bases fundamentales de las reformas que sucesiva y gradualmente han de llevarse á la isla de Cuba y creen indispensables para promover su bienestar y prosperidad, puesto que estiman, ó estimo yo por lo ménos, que así como entre el proyecto de presupuestos presentado por el Sr. Elduayen y las bases formuladas por el Sr. Albacete, á pesar de lo que decia mi particular amigo el Sr. Labra, hay algo más que diferencias de grado, así tambien entienden que entre el dictámen sometido á la deliberacion de la Cámara y el presupuesto redactado por el Sr. Elduayen existen diferencias verdaderamente esenciales, mientras que solo una de grado, y por consiguiente accidental, nos separa del dictámen de la Junta de informacion que sirvió de fundamento para sus planes al Sr. Albacete.

Entraba luego el Sr. Moret en el fondo de la cuestion envuelta dentro del presupuesto, cuestion que, como S. S. con gran exactitud afirmaba, determina la administracion toda de su país, depura las fuerzas con

que cuenta, establece las condiciones de su mejoramiento y prescribe la marcha futura que el Gobierno se propone seguir; y S. S. en este punto creyó necesario, indispensable para fundar todos los raciocinios y todos los argumentos de su impugnacion, fijar de una manera precisa y concreta el valor efectivo, digámoslo así, de la isla de Cuba, ó lo que es lo mismo, determinar su haber, no sé si para deducir de él su fuerza tributaria, en cuyo caso el argumento de S. S. seria contraproducente, á ménos que le sirviera para demostrar que á su poderosa elocuencia y á sus grandes conocimientos no resiste la mayor de las paradojas.

Tres elementos exigia el Sr. Moret para conocer lo que pudiera llamarse el valor ó la riqueza de un país: su poblacion, su presupuesto y su comercio. Respecto al dato de la poblacion, nada tengo que oponer, aunque segun el censo últimamente verificado en la isla de Cuba, no se componga de 1.500.000 habitantes, sino de 1.300.000.

En cuanto al presupuesto ya hay algo que decir. Buscaba S. S. la importancia de un presupuesto término medio entre los de la isla de Cuba, y lo fijaba en la suma de 40 millones de pesos, y aquí incurria en un error evidente. Esa cifra es imposible para un presupuesto ordinario hecho en circunstancias normales; traspasa con grande exceso los límites de la fuerza tributaria del país, y no da sino la medida de un presupuesto verdaderamente excepcional y extraordinario. Y como el Sr. Moret aspiraba á conocer los recursos naturales de la isla de Cuba en un estado de perfecta normalidad, es claro que su razonamiento adolece de un vicio esencial que destruye toda su argumentacion. Si el Sr. Moret queria deducir del estudio de los presupuestos de Cuba su verdadera riqueza y su relacion con la fuerza tributaria del país, debió haber ido á buscar los presupuestos anteriores al año de 1868; y en esos presupuestos, en que van incluidas dos partidas que no deben tomarse en cuenta, á saber: los premios que se pagan á los jugadores de lotería y los sobrantes que se remitian á la Península, en esos presupuestos verá S. S. que el término medio ascendia á 17 millones de pesos. Para la exactitud, pues, de los cálculos del Sr. Moret hay que rebajar de esa cifra de 40 millones, factor importantísimo en que se apoyaba S. S., los 23 millones de pesos que aparecen de exceso.

Comercio.—Tambien en este punto ha incurrido en equivocacion, y equivocacion gravísima, el Sr. Moret. Es verdad que el comercio de importacion y exportacion en Cuba asciende á 130 millones de pesos; pero, ¿la suma de la importacion y la exportacion en Cuba, significa lo mismo que en esas Naciones que se toman como tipo para obtener por la comparacion un dato cierto de su riqueza? Si la significacion y la naturaleza de esos elementos son distintos, las conclusiones no pueden ser exactas. En todo país europeo y en los países americanos que no se encuentran en las condiciones especiales de Cuba y de algunas otras Antillas, el principio general establecido por el Sr. Moret es exacto, porque parte de otras bases y tiene otros fundamentos. La exportacion en esos países significa únicamente el exceso de su produccion sobre su consumo, es decir, una riqueza efectiva, y la importacion no significa más que el déficit de su consumo sobre su produccion. ¿Puede decirse esto de la isla de Cuba? De ninguna manera. En la isla de Cuba todo cuanto se produce se exporta; no se exporta el sobrante despues del consumo, se exporta toda la produccion en escala comercial. Y á la vez, y sin duda por esto mismo, todo cuanto se consume hay que importarlo, desde la carne y la harina, alimento de las clases acomodadas, hasta el tasajo y el maiz, alimento del pobre; apenas se producen subsistencias. Luego la suma de la importacion y de la exportacion en la isla de Cuba no puede servir para fijar su riqueza comparada con la de las Naciones europeas ó del continente americano, porque arrojará siempre la cifra de su total consumo y de su total produccion; la riqueza de la isla de Cuba apareceria en tal caso de la diferencia entre la importacion y la exportacion, y ese dato no creo que serviria al Sr. Moret para deducir las consecuencias que despues intentó aprovechar.

Ahora bien; si son completamente equivocados é inciertos ó improcedentes por lo ménos los datos en que se funda esta proposicion capital, esta base sobre que hubo de girar todo el discurso elocuentísimo del Sr. Moret, si de esta base partia al rechazar el dictámen presentado por la Comision, y al pretender que se aceptaran por la Cámara las soluciones de S. S., claro es que faltando aquella base, resultando inciertas aquellas premisas, el dictámen de la Comision no ha sido en manera alguna eficazmente atacado, y el sistema defendido por el Sr. Moret y fundado en razones tan falaces carece por completo en su raíz de base y de fundamento.

Pero sigamos al Sr. Moret en el desarrollo de todo su pensamiento. A este fin S. S. planteó la cuestion general de Cuba, encontrando en ella relativamente á los presupuestos tres problemas: el problema político, el problema económico y el problema social. No voy yo á seguir al Sr. Moret puntualmente en ese camino; yo voy á reducir á dos esos puntos, porque á dos en realidad quedaron reducidos en el desarrollo que S. S. dió á su discurso. La parte política, que se refiere únicamente á las relaciones de los Diputados cubanos con sus electores de la isla de Cuba, con los diferentes partidos de la Cámara y con el Gobierno, asunto que como personal me permito dejarlo para lo último, por más que fuera lo primero que trató el Sr. Moret, y el problema económico en el cual, al ocuparse S. S. del porvenir de la isla de Cuba, envolvia la que llamaba cuestion social, examinando las condiciones de vida y la trasformacion porque actualmente pasa la grande Antilla.

El problema económico lo dividió el Sr. Moret en tres partes: el pasado, representado por la deuda; el presente, significado por los gastos; el porvenir, indicado por el presupuesto de ingresos, que revela en su sentir lo que ha de ser la isla de Cuba en un tiempo determinado.

Comenzó S. S. por el pasado, ó sea la deuda, y comenzó combatiendo en general las autorizaciones consignadas en el presupuesto respecto á su liquidacion, á su conversion y á su pago; y fijándose especialmente en la relativa al primero de los tres grupos de deuda en que se divide ésta en el dictámen de la Comision, grupo que S. S. reconocia preferente por comprender en primer término la deuda garantizada, la deuda que se cotiza en los mercados públicos de Europa, y que consiste en los pagarés entregados al Banco Hispano-Colonial en bonos del Tesoro y obligaciones de aduanas, fijándose, digo, S. S. especialmente en este grupo de deuda, impugnó con grande energía la autorizacion que al Gobierno se concede para emitir billetes hipotecarios con el objeto de unificar dichos

créditos y de cubrir además el déficit posterior al año de 1878.

Yo á esta impugnacion muy poco tengo que contestar. Solo diré al Sr. Moret que no concibo la posibilidad de hacer en buenas condiciones una operacion de este género en el mercado, si no se da una autorizacion tan ámplia cuanto sea de desear al Gobierno que haya de efectuarla: yo, esta misma autorizacion la habria concedido, y estaria dispuesto á concederla á cualquier Gobierno, absolutamente á cualquier Gobierno que la creyese necesaria, siempre que estuviese convencido de esa necesidad, como en el caso presente lo está el Sr. Moret, puesto que una vez obtenido este convencimiento, no hay motivo para negar á un Gobierno, representante siempre de los altos intereses de la Nacion, lo que un particular concede á cualquiera de sus apoderados Es más; así se han hecho en todos tiempos esta clase de operaciones, y yo podria recordar al Sr. Moret la autorizacion concedida por las Córtes de 1867 al Sr. Barzanallana y la que otorgaron las de 1869 al Sr. Figuerola, y la que de igual naturaleza concedieron las de 1876 al Sr. Salaverría. Es decir, que la razon y la práctica constante se aunan para justificar que no cabe hacer de otra manera estas operaciones. Por lo demás, es evidente que desde el momento en que se fijara un máximum en la autorizacion, desde el momento en que se coartara la libertad de accion del Gobierno y se restringieran sus facultades para esta clase de operaciones, desde ese momento ese máximum se convertiria para el prestamista en un mínimun y la operacion seria imposible ó se haria con grave perjuicio para los intereses del Estado, perdiéndose todas las ventajas que de la negociacion pudieran esperarse.

Su señoría, con el espíritu de justicia que yo me complazco en reconocerle y que todo el mundo le reconoce, aceptaba la preferencia de ese primer grupo de deudas y la necesidad de realizar su conversion ó su extincion por los medios que en el dictámen se proponen; pero S. S. entendia que de esa misma manera podian unificarse ó convertirse todas las deudas, porque suponia, partiendo de la base equivocada de la riqueza inmensa de la isla de Cuba, que su crédito seria amplísimo y que tendria más que suficiente en todos los mercados para poder alcanzar todas cuantas cantidades pudieran á este fin necesitarse. Como, segun antes tuve el honor de demostrar, esa base en que se funda S. S. no es exacta, claro es que el Gobierno no puede contar con ella, ni ménos, convertida en garantía, ofrecerla en los mercados, donde ciertamente no seria con tal extension aceptada. Pues qué, ¿no hemos visto que en 1876, antes de que existiera ninguno de esos contratos que tienen la garantía de la renta de aduanas, además de la garantía subsidiaria de la Nacion, el Gobierno ha procurado por todos los medios posibles, y utilizando tan poderosos motivos de crédito, obtener fondos en Europa, sin haberlos podido conseguir? ¿No hemos visto que entonces, á pesar de las seguridades del negocio y de la utilidad que brindaba, fué necesario apelar al patriotismo para que Cataluña, para que capitales de nuestra Pátria hicieran un esfuerzo quizás superior á sus fuerzas, y pudiera ser cubierta aquella negociacion, sin la cual acaso se habria retardado más de lo conveniente la obra de la pacificacion de Cuba? Pues si cuando la hipoteca estaba completamente libre, si cuando además de la renta de aduanas se daba como garantía subsidiaria la de la Nacion, no se pudieron encontrar, no digo los 200 millones que se necesitarian para negociar todas las deudas, sino los 15 millones que entonces se pedian solamente, ¿cómo puede suponer el Sr. Moret que fuera práctico, que fuera fácil, que fuera hacedero para un Ministro de Ultramar obtener hoy en los mercados de Europa un empréstito por valor de 200 millones, de 100 millones, de los mismos 67 millones, en otras condiciones que las propuestas? ¿Y qué ocurrió posteriormente con las obligaciones de aduanas del Banco Español de la Habana? ¿Pues no sabe todo el mundo la depreciacion con que parte de aquellas obligaciones se tomaron en París, las cuales, sin embargo, no ascendian más que á 15 millones de pesos, mientras que los otros 10 se encuentran aún en la cartera del Banco Español, sin haber podido darles salida ni dedicarlos como desearia al desarrollo del comercio y al fomento de los intereses materiales de aquella sociedad, tan necesitada de recursos, especialmente en estos últimos años?

Por manera que, si el Sr. Moret respecto de este primer grupo de deudas reconoce su preferencia; si reconoce que es imposible su pago sin la rescision de esos contratos que tienen la primera garantía de las rentas de Cuba; si reconoce que es imposible levantar nuevos recursos sin que esa garantía quede libre, y si por los hechos que ha aducido y por las razones que expuso al desarrollar los principios en que S. S. se fundaba, ve que es absolutamente imposible verificar todo esto de otro modo que concediendo la autorizacion propuesta en el dictámen, claro es que á esa autorizacion ninguna objecion sólida ha podido oponer ni ha opuesto en realidad el Sr. Moret.

El segundo grupo comprende el resto de deudas anteriores á Julio de 1878, deudas por personal y por material, deudas por razon de los déficits que arroje una liquidacion definitiva, deudas, en fin, que sin garantía especial representan los esfuerzos hechos por aquel país durante los diez años de desgraciada lucha. Entre esos créditos se encuentra uno sagrado sobre toda ponderacion, el crédito del personal del ramo de Guerra, el crédito de los cumplidos y fallecidos, el crédito referente á los soldados. Ese crédito que se eleva á más de 50 millones de pesos; ese crédito que el mismo Sr. Moret tuvo que reconocer que era imposible pagar de contado; ese crédito que ha sido el que la Comision ha sentido más que ningun otro no haber podido proponer que fuese satisfecho en el acto; ese crédito, lo mismo que los demás comprendidos en este grupo, será inmediatamente liquidado y reconocido, y el Gobierno en el más breve plazo posible presentará el oportuno proyecto de ley para su extincion. Es decir, que la Comision hace precisamente lo mismo que propone el Sr. Moret, á pesar de que el Sr. Moret atacaba á la Comision suponiendo con manifiesto error que la Comision se negaba á aquello mismo que proponia.

El Sr. Moret, confundido con la idea de las autorizaciones que se conceden en el proyecto al Gobierno, y que S. S. atacaba tan duramente, creia que en este punto se trataba tambien de una autorizacion, y para contestar á S. S. no hay más que leer el art. 15 del dictámen sometido á vuestra deliberacion, y que dice lo siguiente: «El Ministro de Ultramar *procederá desde luego* á la liquidacion de las deudas del Tesoro de la isla de Cuba, etc.» Nada hay aquí de autorizacion.

Pero decia el Sr. Moret: «Comprendo perfectamente que no se pueda pagar, porque no hay dinero, porque

no es posible, porque es necesario principiar por fundar el crédito para poder pagar esta deuda, porque es necesario no consolidar la bancarota, porque es preciso satisfacer una deuda primero para poder atender despues á las demás; pero ya que no se pueda pagar ahora la de que se trata, por lo ménos que se ajuste, que se liquide, que se dé un documento á los acreedores que tenga valor en el mercado, que revele que se piensa en su amortizacion y que los créditos de esa clase no están perdidos, antes bien, ha de llegar un momento en que se han de pagar.»

Pues eso mismo que propone el Sr. Moret es lo que hace la Comision en el referido art. 15 del proyecto sometido al debate. El Gobierno liquidará, el Gobierno reconocerá esas deudas, y despues de eso vendrá aquí con un proyecto de ley para su extincion, porque de otra manera no puede esto hacerse, á ménos que sin motivo justificado se diera al Gobierno otra más lata autorizacion para nuevas emisiones, incurriendo por ello en el hecho mismo que tan graves censuras ha merecido á S. S.

El Sr. Moret, comprendiendo su falta de razon en este punto, apelaba á su ingenio y decia que el proyecto, á su abandono de obligacion tan sagrada, agregaba el sarcasmo, porque no solamente no se liquidaban y reconocian esas deudas, limitando la Comision su celo á autorizar al Ministro para que haga lo que le parezca (ya ha visto la Cámara que no hay tal autorizacion), y ya sabemos lo que hizo el Sr. Bravo Murillo en el año 1851 respecto de las deudas de la guerra civil, pudiendo muy bien suceder ahora lo mismo, sino que para el caso de que el Gobierno presentase aquí un proyecto de ley de liquidacion y extincion de esas deudas, viene un segundo párrafo á determinar que esas deudas así reconocidas no se pagarán en metálico, ni con ninguno de los valores que se crean por esta ley, y S. S. entonces preguntaba: ¿con qué se van á pagar? La contestacion es óbvia: no se pagarán en metálico (y al ocuparse de esto S. S. volvia á impugnar sus propias opiniones) porque, como ha dicho S. S. mismo, no hay dinero para pagarlas, y no habiendo dinero, se cumple con reconocerlas y adoptar las medidas necesarias para llegar á su pago. Su señoría no es partidario de que se pague en metálico, por la misma razon por que no lo somos nosotros, porque es absolutamente imposible, y á lo imposible nadie está obligado.

No se pagarán con ninguno de los valores que crea esta ley; pero en cambio, esta ley ordena que en el proyecto que presente el Gobierno en virtud del artículo que antes he leido, se determinen los valores especiales que han de servir para el abono de las deudas de que se trata, á cuyo fin, y debia haberlo visto S. S., se ha consignado en el dictámen que discutimos que de los ingresos extraordinarios del presupuesto que se llama tambien extraordinario ha de quedar una parte precisamente para responder al pago de estos créditos en la forma que establezca el proyecto de ley especial que ha de presentar el Sr. Ministro.

Ya ve el Sr. Moret que los deseos de S. S. respecto de esa parte de la deuda, y los esfuerzos laudables que ha hecho en pró de los empleados civiles, como los habian hecho antes en pró de los militares otros individuos de la Cámara, están plenamente satisfechos, en los términos de lo posible, y de acuerdo con S. S., dentro del proyecto que se discute.

En el tercer grupo de deudas se comprenden las cantidades necesarias para la amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana, el resto del empréstito llamado de Balmaseda, y las devoluciones de embargos.

El Sr. Ministro de Ultramar en su proyecto suprimió la amortizacion de los billetes del Banco Español de la Habana; pero la Comision, inspirada en las mismas ideas en que S. S. estaba inspirado ayer, ha creido que por altísimas consideraciones no podia ni debia suspender la amortizacion de esos billetes, y ha vuelto á consignar la cantidad de 1.330.000 pesos, necesaria para esa amortizacion. Su señoría no impugnó esa cantidad, ni podia impugnarla, porque respondia á su pensamiento de que el billete de Banco no fuera objeto de especulacion ni de ágio, á la vez que no queria que se arruinara el comercio de Cuba, que en su mayor parte hace sus transacciones en esa moneda fiduciaria, teniendo que responder sin embargo en oro al pago de las mercancías que importa del extranjero, y siendo seguro que la depreciacion rápida á que habia de dar lugar la supresion de esa amortizacion podria arrastrar tras sí ruinas inmensas dentro de ese comercio que responde siempre en primer término á las necesidades de la Hacienda en la isla de Cuba.

Era, pues, necesario adoptar medidas que evitaran por una parte el ágio y que libraran al comercio y al país de una ruina cierta. Era preciso que no pudiera violentamente determinarse ni el alza ni la baja de esos valores, sino que insensiblemente, teniendo una amortizacion determinada, fueran descendiendo hasta el punto en que debieran desaparecer, y esto es lo que ha hecho la Comision, porque esa cantidad de 1.330.000 duros, que responde próximamente á la vigésima parte del valor de los billetes del Banco Español de la Habana, ha dado ya buenos resultados en la práctica.

Que los Estados-Unidos han realizado esta operacion en ménos tiempo y con sobrantes.

¡Ah! si nosotros fuéramos tan afortunados como los Estados-Unidos, no ya en Cuba, sino en la Península, podríamos hacer mucho de eso; pero nosotros tenemos necesidad de encontrar los recursos donde los hay, y no queriendo recargar los gastos ordinarios del presupuesto, porque estaban ya sobradamente recargados por las necesidades excepcionales de los tiempos, hemos tenido que apelar á las resultas de ejercicios cerrados, de los cuales se han de hacer efectivas, durante el próximo ejercicio, por lo ménos las cantidades que representa el grupo de créditos á que se destinan en el dictámen. Y no pueden ir al presupuesto extraordinario estas partidas, porque las relativas al empréstito Balmaseda y el de devolucion de bienes embargados, que no puede por razones políticas suprimirse, como comprenderá S. S., terminan con esa operacion, mientras que la amortizacion de los billetes del Banco son obligaciones de deuda de carácter ordinario.

Resulta, pues, en cuanto á las deudas, que la Comision ha hecho precisamente aquello mismo que su señoría deseaba y echaba de ménos, y por cuya omision la ha atacado. Ha liquidado las deudas, las ha reconocido, ha establecido la preferencia que por los contratos y la cotizacion en los mercados tenia y tiene determinado grupo de deudas; ha considerado que facilitando esa operacion podia obtener un resultado ventajoso y una disminucion en los intereses y amortizacion, lo cual disminuirá tambien el gravámen anual de 7.500.000 pesos que solamente por los dos empréstitos del Banco Hispano-Colonial y de las obligaciones de aduanas abruman al presupuesto, y no ha

olvidado que dentro de esas operaciones se necesita cubrir los déficits del presupuesto corriente, déficits cuya falta de pago equivaldria á consolidar en Cuba la bancarota, y que por ello no pueden dejar de pagarse dentro de la liquidacion del ejercicio.

Este punto tan importante no se tuvo en cuenta por la Comision de reformas nombrada en 1879. No podia suponer esa Comision que desde el llamado corte de cuentas de Julio de 1878 hasta que comenzase á regir el presupuesto de 1880-81, el Tesoro de Cuba tuviera un déficit nuevo, importante 20 millones de pesos por lo ménos, cuyo pormenor comprendiera 8 millones próximamente que se invirtieron del presupuesto de 1878-79 en pagos anteriores al corte de cuentas; 9.600.000 próximamente por los gastos de la nueva guerra, y el resto por el trasporte del ejército expedicionario y disminucion en la recaudacion. Por eso la Junta de informacion, que no contaba con ese déficit, podia proponer para el caso de guerra cubrir con el crédito el presupuesto extraordinario, toda vez que, además de lo que absorbiesen las operaciones del Banco Español de la Habana y del Hispano-Colonial, podian conseguirse las cantidades que fuesen necesarias para uno ó dos años de esta nueva insurreccion; pero cuando sobre el importe de los empréstitos con los dos Bancos hay que atender además á ese déficit de 20 millones de pesos, ya era imposible presentarse en el mercado y acudir á él para cubrir con otro empréstito las atenciones de la guerra futura. Y en este punto el Sr. Moret estaba tambien de acuerdo con la Comision cuando decia que la primera necesidad política del Gobierno era la de presentarse armado y fuerte en Cuba, ya que era preciso arrancar á la insurreccion la esperanza que habia alentado de que el Gobierno de España careciera de hombres ó recursos para poderle hacer frente en un dia determinado.

La Cámara podrá haberse convencido de que aparte de la elocuentísima oracion, aparte de las bellezas de forma de aquel discurso inimitable que oimos en el dia de ayer, aparte de todo eso, en el fondo el Sr. Moret, antes que la impugnacion, ha hecho la defensa del dictámen de la Comision; porque todo lo que la Comision propone respecto á la deuda, es precisamente, es exactamente lo mismo que el Sr. Moret ha sostenido que debia hacerse dentro de su sistema. La Comision se felicita de este acuerdo.

Entro ya en lo que el Sr. Moret llamaba el presente de la isla de Cuba, ó sea el presupuesto de gastos; y aquí la nobleza de carácter del Sr. Moret le fuerza de nuevo á mostrarse completamente de acuerdo con la Comision, puesto que comienza S. S. por decir que reconoce que esos gastos son irreducibles. Y sin embargo, si aparece S. S. en eso conforme con el dictámen de la Comision, yo personalmente ni estoy conforme con S. S. ni con el dictámen de la Comision, que, repito, he aceptado solo por la necesidad de las circunstancias. Yo creo que esos gastos son perfectamente reducibles; no reducibles en este momento, sino reducibles en el porvenir; y reducibles aun dentro del presupuesto presentado por la Comision.

El presupuesto de la Comision, prescindiendo de la inversion de resultas de ejercicios cerrados, abarca entre presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario de 9.600.000 pesos (que no figuran en un apéndice ahí perdido, que hayamos establecido para ocultar la gravedad de la situacion con malicia ó con excesiva habilidad, sino que constituyen un verdadero presupuesto extraordinario que entra dentro del articulado de la ley, y cuyo apéndice no es más que una demostracion), entre presupuesto ordinario y extraordinario abarca, repito, la suma de 43 millones de pesos. Pues esos 43 millones, en el mismo momento en que no exista el estado de lucha que hoy hace que haya allí un ejército poderoso, no precisamente para combatir la insurreccion, hoy agonizante y sin fuerzas de ningun género, sino para defender la propiedad del peligro inminente que pudiera correr por parte de cualesquiera desalmados; esos 43 millones, desde el momento en que cese esa necesidad, quedarán reducidos á 34 millones, y á 34 millones con un ejército de ocupacion, con lo que aquí se ha llamado paz armada, es decir, con 38.500 hombres, que es lo que este presupuesto como ordinario comprende. Y claro y evidente es que este mismo presupuesto, dentro de esas mismas bases, si esa paz armada se convierte en una paz verdaderamente consolidada, en una paz efectivamente moral, en una seguridad absoluta, tal que dentro del país no haya nadie que pueda perturbar el órden, sino que todos tengan el mismo deseo y la misma aspiracion de conservarlo, en el dia en que eso ocurra, ese presupuesto quedará reducido á la cifra de 25 millones, disminuido el ejército á la tercera parte del que exige la paz armada, segun existia antes de 1868, sin que por ello quedara desarmada y desguarnecida la isla; pues con un ejército de 12.000, 14.000 ó 16.000 hombres hay allí lo suficiente para conservar el órden y mantener enhiesta nuestra bandera. Y si no hubiera habido allí esa lucha de diez años, si no hubiera habido esa guerra que tantos y tan grandes sacrificios ha costado á la Nacion, claro es que esos 25 millones presupuestos para el caso de una paz absoluta se hubieran convertido en una cifra mucho menor que la que tenian los presupuestos anteriores á 1868.

Ahora bien; á medida que esas etapas se vayan sucediendo, á medida que esos acontecimientos vayan realizándose, y yo estoy seguro de que se han de realizar, porque es imposible que se prolongue el estado actual de cosas, ni siquiera el estado de paz armada, ya que la vida exige, lo mismo que el desarrollo de la riqueza, la tranquilidad moral, la paz completa; como yo abrigo la fé de que esa paz, esa tranquilidad ha de restablecerse pronto, claro es que pronto llegará tambien el momento de que dentro del presupuesto haya recursos, no solo para pagar cumplidamente todo cuanto tiene el carácter de deuda del Estado, obligacion siempre sagrada, sino para atender en primer término, y más que nunca se ha hecho en Cuba, al fomento de los intereses materiales del país; y de aquellas cantidades que en otros tiempos venian aquí como sobrantes, el dia en que llegue á lucir el sol de la paz plena, se podrán dedicar 4 ó 5 millones á esa atencion, sin que por eso el presupuesto, aun respondiendo á las cargas que las luchas pasadas le han impuesto, pueda exceder de 30 millones.

Pero el Sr. Moret no encontraba la posibilidad de estos resultados, y en cambio buscaba y creia completamente segura la disminucion de los gastos con abaratar la vida en la isla de Cuba.

El Sr. Moret demostró cumplidamente que la vida en la isla de Cuba cuesta tres ó cuatro veces más que en la Península, y por consiguiente, que era imposible rebajar el sueldo de los militares y de los empleados civiles si habian de vivir, y aun así, sin poder atender con mucha holgura á la satisfaccion de sus necesida-

des. El hecho es exacto, y yo convengo en él con S. S. En lo que no puedo convenir con el Sr. Moret es en que el presupuesto de gastos quedaria reducido á su cuarta parte solo con dictar medidas arancelarias que abaratasen en Cuba la vida en las tres cuartas partes restantes.

En este punto el Sr. Moret se hacia ilusiones y no acertaba, en mi concepto, con la verdadera causa de la carestía de la vida en la isla de Cuba. En Cuba la vida es cara, porque en Cuba no se producen las subsistencias necesarias para la vida, y no hay en el mundo un solo país constituido en estas condiciones que sea barato; los países baratos son aquellos en que se producen los artículos de primera necesidad, porque éstos son los que hacen económica la vida de los pobres, la vida de la generalidad; pero un país en que es necesario importarlo todo, como antes indiqué, un país que carece de carne y de harina y de vino y de aceite, no es posible que sea barato.

La causa de la carestía de la vida en Cuba no está, pues, como suponia el Sr. Moret, en el arancel; aunque se suprimiera el arancel, la carestía subsistiria, y lo voy á demostrar. Precisamente he recibido por el último correo un periódico, partidario de la rebaja arancelaria y órgano del partido liberal cubano, *El Triunfo*, en el cual se prueba que la baja del 25 por 100 del recargo de los derechos de importacion señalados al tasajo, al bacalao, al pescado salado, al arroz, á la manteca de cerdo, á las patatas, á la harina y á otros artículos de primera necesidad no produce resultado alguno, no conduce á abaratar el producto.

Y noten los Sres. Diputados que la rebaja del 25 por 100 de recargo sobre el valor de la mercancía es una rebaja igual al 20 por 100 del valor total del derecho arancelario, ó lo que es lo mismo, á la rebaja de la quinta parte de dicho valor. Pues bien; si esa baja no se hace sentir al llegar los productos al consumidor, claro está que no es el arancel la causa de la carestía; y la razon es evidente. La baja del 25 por 100 del recargo, que equivale á la baja del 20 por 100 en el total derecho, representa en cada kilógramo de tasajo una baja de 5$^1/_4$ milésimas, que multiplicadas por 5 para obtener ese total derecho de arancel, acusarian una baja por kilógramo de 26 milésimas, en el bacalao de 35$^5/_8$, en la harina de 70 milésimas, y así de los demás artículos. No consiste, pues, la carestía de los artículos de primera necesidad en el arancel; hay, además de las causas que ya he indicado, otras que proceden de los centros productores, y algunas á que de ningun modo podemos sustraernos.

Ahora bien; si con hacer desaparecer el arancel por completo no se consigue abaratar la vida en Cuba, y si los gastos son irreducibles, como lo ha reconocido S. S., ¿con qué va á atender el Sr. Moret á esos gastos irreducibles que representan el poderío de España en América, como ayer elocuentísimamente afirmaba su señoría? ¿De qué modo? Por medio de los ingresos. Y aquí entraba el Sr. Moret en el estudio del porvenir de la isla de Cuba.

Que antes de haber tocado la cuestion de presupuestos, antes de haber tratado la cuestion social de Cuba, debian haberse previsto las consecuencias que la trasformacion del trabajo habia de producir en aquella sociedad, cuyos elementos de produccion estaban representados en la triste institucion de la esclavitud; que se debia haber hecho algo para compensar en lo posible estas consecuencias, algo, por ejemplo, de lo que comenzó á hacer Inglaterra en 1830, y un poco tardíamente Francia en 1849, es cosa de todo punto indudable. Y yo estoy conforme con todo lo que sobre este particular expresó S. S., habiendo siempre encaminado á este fin, en su oportunidad, aunque sin éxito, todos mis esfuerzos. Cuba, sin acudir á la historia de otros países, sin acudir á extraños ejemplos, ofrece cumplidísimas pruebas de los portentosos resultados que puede dar la libertad aplicada á la resolucion de sus problemas económicos. Que Cuba logró inauditos progresos con esa libertad, es una cosa que todos los que conocen algo su historia tienen perfectamente sabida.

Cuba comenzó su período de prosperidad, lo desenvolvió y lo hizo llegar á su mayor apogeo en 1864, figurando en primer término entre las causas que á ello contribuyeron, aquellas medidas que se adoptaron en el siglo pasado sobre la libertad del cultivo del tabaco, que desde entonces quedó allí desestancado, y que constituyó con sus productos crecidos el auxiliar más poderoso para desarrollar el cultivo de la caña. Agréguense á esto las disposiciones adoptadas en 1817, por virtud de las cuales se dejó completamente libre el comercio extranjero, que antes estaba sometido á las casas de contratacion y al comercio exclusivo con la Península, y se comprenderá cómo esas dos medidas, las más trascendentales que se han tomado hasta el dia respecto á Cuba, dieron por resultado esa inmensa prosperidad que inspiraba al Sr. Moret rasgos brillantísimos de elocuencia que hacian palpitar de entusiasmo nuestro corazon de españoles, cuando comparaba la isla de Cuba con las que fueron colonias españolas y hoy son Repúblicas hispano-americanas, con el Imperio del Brasil y hasta con el coloso del Norte de América, con los Estados-Unidos, para hacer deducciones favorables á nuestras provincias ultramarinas.

Al oir á S. S., venia, á pesar mio, á mi memoria aquello de ¡lástima grande que no sea verdad tanta belleza! Porque si es verdad que la isla de Cuba tiene inmensas ventajas en su riqueza y en sus progresos sobre todas aquellas Repúblicas hispano-americanas que un dia vivieron bajo la bandera de España y que despues la abandonaron para sufrir desgracias sin cuento, como justificando con ello que no habrian debido nunca separarse de la Pátria, que á pesar de sus desdichas ha dado á la isla de Cuba esa prosperidad que tan elocuentemente expresó ayer S. S., tambien lo es que al cabo de doce años de guerra espantosa, la isla de Cuba está á punto de perder todas esas ventajas si la Nacion no acude en su auxilio y remedia tan graves males y restaña tan profundas heridas.

Por eso yo deseo vivamente libertad económica y todo género de franquicias para la isla de Cuba, pero deseo que esto se haga de una manera gradual y progresiva.

La naturaleza no camina á saltos, todo en el mundo se desarrolla por etapas graduales, y así es preciso hacerlo tambien en lo que á estos asuntos se refiere. Yo quisiera comenzar por el cabotaje, como uno de los principales medios para estrechar los lazos que unen á Cuba con las provincias peninsulares; yo quisiera despues reformar los aranceles de manera que sin perjudicar violenta y súbitamente los intereses de otras provincias de España, puedan contribuir á desarrollar los grandes gérmenes de riqueza que aun encierra la isla de Cuba. Nuestros propósitos no se ven hoy ciertamente realizados, nuestros propósitos hoy no han podido lograrse más que en parte; pero además, y esto

es importantísimo, hemos sentado el fundamento y la base para el desarrollo futuro de esos principios, como luego demostraré, en cuyo sentido está redactado el dictámen de la Comision.

Pero volviendo á la cuestion de ingresos, debo recordar á la Cámara que el Sr. Moret se ensañaba con los aranceles de Cuba, á pesar de que en realidad esos aranceles no son tan malos como los juzga S. S. Yo creo que es necesario reformarlos rebajando sus tarifas. Algo de esto hace desde luego el dictámen, además de reducir el número de sus partidas y de disponer la clasificacion de las mercancías por agrupaciones genéricas y no por subdivisiones específicas. Yo creo que es necesario hacer más: no basta la supresion del 25 por 100 del recargo, que equivale, como dije antes, al 20 por 100 del total derecho arancelario: yo creo que es necesario hacer más en favor de la produccion del azúcar, que hoy por razon de la competencia que se le hace, apenas tiene otro mercado que los Estados-Unidos; yo creo que es preciso tambien tener en cuenta el sacrificio de 6 millones de pesos que tienen que imponerse, y es un gravámen de la agricultura, los antiguos dueños de esclavos: yo deseo que se hagan tratados de comercio, á fin de hallar salida á las riquísimas producciones de Cuba.

Todo esto considero que debe hacerse en beneficio de aquel país, hoy tan castigado, y á todo esto ha de contribuir en primer término la reforma de los aranceles; pero debo hacer notar al Sr. Moret que no serán estos tan malos, cuando el Sr. Labra, cuya opinion no puede ser sospechosa, aseguraba no hace muchos años que los aranceles de Cuba eran unos aranceles casi de libre cambio, y no se equivocaba S. S., porque efectivamente no son aranceles de proteccion, si se exceptúa lo relativo á las harinas, aunque yo los considere muy onerosos hoy, dadas las circunstancias por que actualmente pasa la isla de Cuba, lo cual es cosa completamente distinta.

Por lo demás, el Sr. Moret, de acuerdo con el señor Labra ó apoyando la opinion de éste, reconoce que ese arancel es exclusivamente fiscal, con crecidos derechos fiscales, pero fiscal al fin; y no obstante esto, la Comision modifica desde luego ese arancel, puesto que modificacion, y modificacion importantísima, es la rebaja de 25 por 100 del recargo; rebaja que es efectiva, porque si bien en el presupuesto extraordinario, en el de la movilidad se restablece, es con la condicion expresa, clara y terminante de que dejará de existir en el momento en que cese la situacion extraordinaria en que se encuentra la isla de Cuba, no ese estado de paz armada, sino el de guerra efectiva; y si ese estado termina pronto, como debe fundadamente esperarse, si termina antes de comenzar el ejercicio del presupuesto, en este mismo presupuesto aparecerá ya la rebaja efectiva del 25 por 100 del recargo, que es, como he dicho, el 20 por 100 del valor total del derecho de arancel. Si para empezar, si como primer paso se considera esto poco, puede tomarse el ejemplo de Inglaterra, que comenzó á alterar el arancel respecto de los azúcares en el año de 1830, y concluyó su reforma á los cuarenta años, en el de 1875.

Pero hay más aún. En la evolucion por que Cuba pasa actualmente, se necesita perfeccionar el cultivo y se necesita perfeccionar la fabricacion del azúcar, para disminuir en lo posible todos los gastos y lograr mejores productos, y el presupuesto ha acudido previsoramente tambien á esa necesidad, puesto que ha declarado libres de derechos todos los artículos que se refieren á maquinaria agrícola, en la cual van incluidos los arados, los elementos todos necesarios para el mejoramiento del cultivo por una parte y para el de la industria azucarera por otra.

Pero decia el Sr. Moret, y aquí me permitirá S. S. rectificarle un pequeño error: «Vuestros ingresos importan 40 millones: 10 millones el impuesto territorial, 21 millones las aduanas y 9 millones las demás rentas.» Pues hay aquí un error grave de 7 millones de pesos, porque la contribucion territorial, la contribucion directa que pesa sobre la riqueza rústica y sobre la riqueza urbana, no excede de 3 millones de pesos, y los 7 millones restantes los pagan los desarrollos de esa misma riqueza, la industria, las profesiones, el comercio, que satisface gruesas sumas, y las artes.

Es verdad que cualquiera que sea la forma en que se trate de inventar, de soñar un presupuesto para la isla de Cuba, siempre los gravámenes y las cargas que de ese presupuesto resulten han de venir á gravitar en último resultado sobre el azúcar y sobre el tabaco, como que en la isla de Cuba no hay más que azúcar y tabaco. De modo que si se grava la trasmision del dominio, como que éste versa sobre fincas productoras de azúcar ó de tabacos, claro es que este impuesto viene al fin á pesar sobre el azúcar ó sobre el tabaco; si se trata de gravar las tarifas de los ferro-carriles, como los ferro-carriles y los vapores de cabotaje no conducen otra cosa que cajas ó bocoyes de azúcar ó tercios de tabaco, es claro que el azúcar y el tabaco han de venir á pagar este impuesto. Más diré: si se grava el comercio, como el comercio comercia principalmente en Cuba sobre azúcar ó tabaco, evidentemente que el tributo ha de pesar sobre el azúcar ó el tabaco. Cierto que el Sr. Moret no ha indicado procedimiento alguno por el cual el azúcar y el tabaco dejasen de ser gravados, cualquiera que fuese la forma de impuestos que se adoptase; pero S. S. que tantas otras cosas en su justificacion ha reconocido, ¿no podria reconocer tambien que la Comision, en vez de admitir el gravámen directo de 19 por 100 que pesaba, segun el presupuesto presentado por el Sr. Elduayen, sobre la propiedad azucarera y sobre la propiedad productora del tabaco, ha dejado reducido ese impuesto á un 5 por 100, porque el otro 5 corresponde al presupuesto extraordinario exigido por el estado de guerra, estado excepcional que no puede servir para hacer comparaciones, y en lugar de ese enorme impuesto ha creado otros que lo diversifican y extienden, para poder con facilidad restringirlo ó ampliarlo segun los resultados que ofrezca en la práctica, de modo que no se encuentre sin ingresos aquel Tesoro, como sucedió en la Península cuando se suprimió el derecho de consumos y se sustituyó con otro que no llegó á hacerse efectivo y cuyas consecuencias fueron colocar á la Hacienda en verdadero estado de quiebra sin los recursos nuevamente creados y habiendo perdido los que antes percibia? Pues cuando la Comision ha sustituido con la prudencia necesaria ese impuesto para que siempre queden asegurados los ingresos, ¿no es de aplaudir que haya conseguido que en el modo de cobrarlo venga á pesar ménos sobre cada contribuyente, porque una carga repartida pesa mucho ménos que una carga que sobre un punto exclusivamente gravite? ¿Por qué el Sr. Moret, tan justo siempre, no ha reconocido que hay algun mérito, por lo ménos el del buen deseo á favor de la isla de Cuba, en la Comision, que ha conseguido

una trasformacion tan importante, como que libra á la produccion azucarera y á la del tabaco de un gravámen que probablemente habria concluido para siempre con ellas? Nosotros necesitamos absolutamente demostrar hoy más que nunca, que tenemos fuerza bastante para establecer las bases de las reformas económicas; pero que tenemos tambien el juicio suficiente para no ir en el establecimiento de esas reformas hasta un límite en que se puedan comprometer altísimos intereses. Si esto es empirismo, si esto es seguir la rutina, esto es lo que hacen hoy todas las Naciones, casi todas las Naciones civilizadas.

Por lo demás, despues de dejar aquí consignado que no cabe confundir, como frecuentemente se han confundido en la discusion, el proyecto del Gobierno con el dictámen de la Comision, que son cosas radicalmente distintas, he de repetir que este dictámen no puede razonablemente calificarse de obra del empirismo y de la rutina, puesto que apenas se diferencia en grado de las bases proyectadas por el Sr. Albacete, y no se ha dicho hasta ahora que esas bases, fundadas esencialmente en los dictámenes de la Junta de reformas del año 1879, sean hijas del empirismo ni de la rutina; que en aquella Junta, excepcion hecha del Diputado que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, habia, y precisamente en las subcomisiones que de estos asuntos se ocupaban, personas cuya ciencia, cuya aptitud, cuya inteligencia, lo mismo teórica que práctica, es por todos reconocida y por todos unánimemente acatada.

En resúmen, Sres. Diputados, la impugnacion del Sr. Moret, si se exceptúa la elocuencia de su palabra incomparable, es muy fácil de hacer: atacar todos, absolutamente todos los medios de ingreso de un presupuesto, y fiar una entrada de 30 millones de pesos nada ménos, como fiaba S. S. el dia de ayer, á la supresion del arancel, sustituido con un módico derecho fiscal. Para mí llegó aquí el Sr. Moret al grado máximo del idealismo; porque era necesario para eso, aun aceptando como ciertas todas las premisas de S. S., que en el momento mismo de anular el arancel, de sustituir los derechos hoy existentes por ese módico derecho fiscal á que S. S. se referia, la poblacion de Cuba sextuplicase por lo ménos en aquel mismo instante y que cada nuevo individuo consumiese de cada artículo de consumo tanto como pueda consumir un individuo del país en que el consumo individual sea mayor, y era necesario que ninguno dejase de cumplir la obligacion de trabajar, y que el país estuviera reconstruido y poblado con magníficos ingenios, con grandes cafetales y con inmensas vegas de tabaco; y hecho eso así como por una especie de evocacion mágica, entonces podria suponerse que dieran las aduanas con ese derecho módico... 6 ú 8 millones de pesos.

Por consiguiente, decia yo bien cuando afirmaba que en el notabilísimo discurso pronunciado en el dia de ayer por el Sr. Moret no habia más que la expresion de un idealismo exagerado, fuera completamente de las esferas de la realidad y de los hechos.

Resulta, pues, que ni respecto de la deuda, ni respecto de los gastos, ni respecto de los ingresos, prescindiendo de ese sistema ideal de obtener mayores cantidades de las aduanas con la supresion del arancel, ha habido por parte del Sr. Moret impugnacion alguna formal al dictámen de la Comision; antes al contrario, todas las afirmaciones de S. S. relativamente á lo que suponia que la Comision podia haber hecho respecto á la deuda, respecto á los gastos, respecto á los ingresos, todas esas afirmaciones se tuvieron en cuenta y aparecen realizadas en el dictámen de la Comision.

Y vengo á la última parte, ó sea á explicar la conducta de los Diputados cubanos que se encuentran en el seno de esta Comision, y que con el carácter de problema político presentaba á la consideracion de la Cámara el Sr. Moret. Cuáles sean nuestros deseos, ya lo he explicado en el curso de esta desaliñada contestacion.

Todos deseamos, yo vivamente lo deseo, el cabotaje con la Península, porque es la consagracion en el órden económico del carácter que Cuba tiene de provincia española. Yo no concibo ni comprendo que pueda haber aduanas de provincia á provincia: yo quiero ante todo el cabotaje como cuestion de justicia, produzca ó no produzca buenos resultados.

Yo quiero la rebaja arancelaria, yo quiero la reforma arancelaria, por dos razones poderosas: la primera, porque obtenido el cabotaje, serian muy de temer por parte de los países extranjeros que surten la isla de Cuba, grandes represalias; y la segunda, porque cuanto mayores franquicias mercantiles se otorguen á la isla de Cuba, tanto más ha de desarrollarse su prosperidad y ha de crecer su riqueza. Estos deseos los expuse en la Junta de informacion para las reformas de Cuba, ante los que de ella tuvieron la honra de formar parte; y estos deseos que allí se aspiraba á realizar en un período de tres años, y cuya realizacion preparaba el Gabinete anterior para un período de cinco años que hubiéramos gustosos aceptado, esta es la misma solucion que yo deseo. Pero aquel Ministerio se retiró de ese banco (*Señalando al azul*) y entró el Ministerio actual, y este Ministerio declaró que no tenia el pensamiento de hacer lo que proyectaba sobre este asunto el Ministerio anterior.

Esta era la situacion real y positiva de las cosas, segun y como todo el mundo las conoce; y ante esta situacion yo me he preguntado á mí mismo: ¿qué debo hacer? ¿Debo extremar la oposicion, formular dentro de esta Comision un voto particular en que sostenga radicalmente la aplicacion inmediata de todos los principios que establecia la Junta de reformas y que aceptaba el Ministerio anterior? ¿Quedaria duda para quien conozca algo la política, acerca del éxito que esperaba á este voto particular? ¿Qué es lo que hubiera obtenido? Habria obtenido el poder pronunciar aquí un discurso que hubiera sido grandemente encomiado en la isla de Cuba, no por su elocuencia ni por las ideas que en él yo hubiera podido expresar, sino por el objeto, por la tendencia, por el propósito, por el carácter esencialmente político que á ese voto se habria dado.

Habria yo tenido esa satisfaccion, que bien poco trabajo me hubiera costado y muchas amarguras me habria podido evitar; pero habria conseguido tambien otra cosa que consideraba en altísimo grado funesta y ante cuya idea yo retrocedí: habria conseguido entonces que, unidos como un solo hombre todos los Diputados de Cuba, pareciera que declaraban implícitamente con su voto que estimaban incompatibles los intereses de aquellas provincias con los de las provincias peninsulares, ó que la Nacion no atendia, como era debido, á las necesidades de la isla de Cuba. (*Varios Sres. Diputados*: Los Gobiernos). Los Gobiernos, señores Diputados, representan á la Pátria (*Varios señores Diputados*: No, no); y no quiero ver yo en mi condicion de español, no quiero ver divorciada á toda la

diputacion de Cuba en sus diferentes partidos de un Gobierno, cualquiera que él sea, que se siente en ese banco, porque tras de ese divorcio, Sres. Diputados, podria correrse el peligro de que viniera la desmembracion de la Pátria. ¿Y qué es lo que hice entonces, en medio y en presencia de este conflicto? ¿Qué hice, Sres. Diputados? Acordarme de las grandes transacciones que en aras de la Pátria, que en aras de altísimos intereses han hecho aquí los hombres más eminentes de la Nacion, no porque yo intentara colocarme á su altura, sino para imitarles, para inspirarme en su ejemplo; acordarme de que en el año de 1869 estaba en el poder la escuela economista, la escuela libre-cambista, la escuela absolutamente radical á que pertenece el Sr. Moret, y de que el mismo Sr. Moret, entusiasta y decidido partidario de esa escuela, vino aquí á los bancos de la mayoría á sostener una transaccion en que se negaba el libre-cambio; acordarme de que el mismo Sr. Moret, abolicionista de toda su vida, partidario de la abolicion inmediata de la esclavitud, vino aquí un dia en plena revolucion, contando tambien con mayoría en esta Cámara, cuando los partidos más avanzados le estrechaban por todos los medios, demostrándole que sus antecedentes y los principios de la revolucion de Setiembre eran incompatibles con la conservacion de la esclavitud en Cuba, y el Sr. Moret sacrificó sus opiniones de toda su vida en aquel momento, é hizo esa solemne, esa magnífica, esa inmortal transaccion que lleva su nombre, que se titula ley Moret; esa ley que tan amargos disgustos le costara, pero que le habrá producido despues dias grandes de ventura y de satisfaccion íntima; esa ley que le valió ágrias censuras de parte del señor Labra y del Sr. Castelar. Su señoría pudo sin embargo retirarse tranquilo á su hogar, porque habia cumplido uno de sus más grandes deberes, el de haber apartado de su Pátria el peligro de que en aquellos momentos pudiera perder su integridad.

Por otra parte, al aceptar una transaccion y renunciar al planteamiento inmediato de alguno de mis ideales, ¿iba yo, por ventura, á sacrificar las bases fundamentales de ese mismo ideal, iba á destruirlo, ó por el contrario, iba á afirmarlo y consolidarlo para que no desapareciera en un momento, como pudiera desaparecer si fuera una obra tambien en un momento realizada?

Las reformas, de cualquier clase que sean, ó se hacen en una época revolucionaria sumamente favorable á los elementos reformistas, que en un momento da toda la extension posible á las reformas, ó en situaciones normales, bien marcándoles una progresion determinada dentro de un período de años préviamente establecido, ó bien, como se hace en Inglaterra, marchando por etapas, conquistando palmo á palmo el terreno, no aspirando á adelantar un paso sin haber afirmado perfectamente el anterior, pudiendo así estudiar y examinar en el terreno de la práctica el resultado futuro de las reformas por el que dan las primeras medidas adoptadas para realizarlas.

Pues bien; el sistema de plantear las reformas que yo queria, era aquel que realizaba por completo, que conquistaba de una vez todos los ideales que en el órden económico existen en Cuba. Esa era mi aspiracion; aspiracion noble, generosa, que llena el espíritu de cuantos quieren bien á la isla de Cuba. En una sola campaña, en un solo momento, en una sola ley quedaban realizadas todas esas aspiraciones.

El otro camino, más penoso sin duda, es el que comienza á realizarse: el de ir conquistando por grados, por etapas, por partes, esas deseadas reformas, y en este concepto, todo lo que hemos conseguido tiene la importantísima significacion de constituir una base firme y sólida, sobre la cual ha de continuar edificándose hasta realizar por completo las aspiraciones justísimas de Cuba. Y siempre habremos conseguido colocar esta grave y difícil cuestion en el plano inclinado por el cual han de marchar forzosamente esas reformas dentro de las condiciones en que puedan realizarse y surtir todos sus efectos.

Y se habrán tambien salvado los principios, por más que haya necesidad de luchar dia tras dia para mantener la integridad de los derechos de Cuba y su asimilacion con las demás provincias, y para borrar todas esas injustas desigualdades que solo daño pueden ocasionarnos. Hay necesidad de luchar; se luchará, estaremos constantemente en la brecha. Del mismo modo que en esta legislatura, en las demás continuaremos reclamando todo lo que la gran Antilla necesita, y obteniendo la parte que pueda obtenerse en beneficio de aquel país, hoy harto desgraciado.

Pero no eran estas solas las ideas que me animaban á hacer esta transaccion. En primer lugar, comenzamos por obtener una economía efectiva en los ingresos, que son los que inmediatamente pagan los contribuyentes, de cerca de 4 millones de pesos, por más que mi particular amigo el Sr. Martinez Campos lo haya negado (*El Sr. Martinez de Campos:* Lo probaré), y el Sr. Laiglesia se lo haya concedido. Comparando el presupuesto presentado por la Comision con el presupuesto presentado por el Gobierno, hay una diferencia de cerca de 4 millones de pesos. (*El Sr. Martinez de Campos:* No.) Luego lo probará matemáticamente S. S.; yo voy ahora á probarlo sin matemáticas.

El presupuesto ordinario de ingresos del Gobierno importaba 38.171.100 pesos, el de la Comision 37.271.000 pesos: en ingresos extraordinarios el Gobierno pedia 9.334.147 pesos; la Comision propone solamente la cantidad de 6.586.500 pesos. Sumados respectivamente estos presupuestos y comparados entre sí, el presupuesto ordinario y extraordinario de la Comision arroja una cifra en números redondos de 43 millones de pesos que se han de obtener de los contribuyentes de Cuba por todos conceptos, mientras que el presupuesto del Gobierno arrojaba entre el ordinario y el extraordinario una suma de 47 millones de pesos. Luego es claro que entre uno y otro presupuesto hay una diferencia á favor del de la Comision próximamente de 4 millones de pesos.

Pero decia dias pasados el Sr. Martinez Campos: las resultas de ejercicios cerrados las utiliza la Comision para ciertos gastos á que el Gobierno dedicaba ingresos ordinarios. Las resultas de ejercicios cerrados no están comprendidas en los 47 millones de pesos que importan los presupuestos ordinario y extraordinario presentados por el Gobierno; luego sobre esos 47 millones de pesos del Gobierno habria siempre que añadir los 3 millones de pesos de resultas de ejercicios cerrados, que no los ha de regalar el Estado á los contribuyentes, sino que se los ha de cobrar; y por consiguiente, los ingresos segun el proyecto del Gobierno, ascenderian á la cantidad de 50 millones de pesos, más bien más que ménos, cuando segun el proyecto de la Comision solo importarán los 43 millones del presupuesto ordinario y extraordinario, más los

3 de las resultas de ejercicios cerrados, que hacen 46 millones. Hasta 50, me parece que van próximamente 4 millones. Queda, pues, incontestablemente demostrado que el presupuesto de la Comision disminuye los gastos que ha de hacer el contribuyente de Cuba en 4 millones de pesos, que no es cantidad tan mezquina para ser despreciada, dada la situacion en que hoy se encuentra la isla.

Hemos obtenido más. El Gobierno consignaba en su proyecto un artículo por el cual se le autorizaba para hacer durar cuatro años el presupuesto que sometia á vuestra discusion; de modo que durante ese período la diputacion de Cuba no podia reproducir con éxito sus gestiones para obtener mayores resultados que los que por ahora habíamos podido conseguir; y en el dictámen presentado por la Comision se establece que los presupuestos de Cuba habrán de presentarse cada año á las Córtes, segun el precepto constitucional, lo mismo que se presentan los presupuestos de la Península. Si la Constitucion, en el sentir del Gobierno de S. M., está vigente en la isla de Cuba, es notorio que su artículo 85 debe aplicarse á estos presupuestos, y así consta en el proyecto de ley que forma parte de los mismos.

Hemos obtenido más: hemos obtenido la realizacion de una parte importantísima en cuanto al establecimiento del comercio de cabotaje entre aquellas provincias y las provincias peninsulares. Sabido es que para Cuba lo importante de esta cuestion, supuesto el estanco del tabaco, estriba principalmente en la facilidad de traer sus azúcares á la Península, distrayendo así una parte de su exportacion á los Estados-Unidos, de modo que pueda aspirar á ejercer alguna influencia en su precio: pues bien; la declaracion de la libertad del derecho de exportacion para los azúcares y mieles que vengan de Cuba á la Península, equivale á la mitad del cabotaje; á lo que hay que agregar la rebaja al llegar á la Península de la mitad de los derechos respecto á un número determinado.

Mas esto no satisfacia á la Comision, que aspira á una rebaja efectiva y superior á las rebajas que aparecen en el dictámen en cuanto al derecho de exportacion, y á que alcance desde luego hasta el núm. 14 inclusive del tipo holandés la rebaja de la mitad de los derechos de los azúcares de Cuba que se importen en la Península. Cualquiera de estas dos soluciones, sin embargo, es un paso importantísimo adelantado en las relaciones de las provincias peninsulares con las provincias antillanas en el sentido precisamente del cabotaje.

Tambien obtuvimos que la rebaja del 10 por 100 sobre el derecho total de exportacion que se volvia á recargar en el presupuesto extraordinario, se haga precisamente efectiva, sin necesidad de ninguna otra declaracion, en el momento mismo en que cese la guerra que motiva el presupuesto extraordinario.

En cuanto á los aranceles, ya consta establecida la rebaja del 25 por 100 del recargo sobre sustancias alimenticias, equivalente, segun antes demostré, al 20 por 100 efectivo del total derecho, ó sea su quinta parte; y si bien se cuenta con este ingreso en el presupuesto extraordinario, tambien es con la precisa condicion de que desaparezca al cesar la causa que lo motiva.

Respecto de la cuestion de las harinas, cuestion importantísima en la isla de Cuba, porque en ella fundan grandes represalias los Estados-Unidos por la casi prohibicion que tienen de llevar allí este polvo; en la cuestion de las harinas aparece en el presupuesto una condicion que no puede ser rechazada por las provincias harineras y que será aceptada con júbilo en Cuba. Me refiero á la autorizacion concedida al Gobierno de S. M. para que rebaje los derechos impuestos á las harinas extranjeras, en la misma proporcion que los países extranjeros de donde se exportan rebajen á nuestros azúcares de Cuba. En Cuba hay la creencia, que podrá ser equivocada, pero que existe, de que en los Estados-Unidos se cobran derechos tan fuertes sobre nuestros azúcares, que serian prohibitivos si no tuvieran necesidad la isla de Cuba de llevarlos á su mercado y los Estados-Unidos de consumirlos, precisamente por los enormes derechos que se cobran en Cuba á las harinas norte-americanas. Pues desde el momento en que se establezca esa reciprocidad, que por nadie puede ser impugnada, y logremos que el Gobierno pueda rebajar á las harinas extranjeras lo que los Estados-Unidos rebajen á la importacion que se haga allí de nuestros azúcares; desde el momento en que esto suceda, puede decirse que esta grave cuestion está resuelta, sin lastimar intereses de ninguna clase, y dentro de los principios de la justicia y de la equidad.

Hay más: en el presupuesto presentado por el Gobierno de S. M. se creaba el impuesto de consumos sobre los artículos del país de comer, beber y arder; y este impuesto, que afecta formas tan odiosas, que en la Península misma, donde hace largos años que estamos acostumbrados á él, produce constantemente desazones, disgustos, á veces motines y siempre alteraciones del órden, ese impuesto hemos conseguido que no aparezca en el proyecto hoy sometido á la Cámara. Este impuesto se podrá cobrar en los artículos extranjeros que no paguen otro derecho de arancel, ó sobre las bebidas espirituosas, las cuales es de suma conveniencia higiénica recargarlas á su ingreso en Cuba.

Hemos conseguido la libertad de derechos en la introduccion de la maquinaria agrícola, y hemos establecido por primera vez, como aquí se ha reconocido por el señor general Armiñan, una cantidad relativamente importante, á pesar de lo difícil de las circunstancias y de la penuria del Tesoro, para el fomento de los ferro-carriles, estableciendo reglas para que dentro de poco tiempo, si hay paz en Cuba, que es la primera garantía que buscan los capitales, pueda ser un hecho cierto el que Cuba se encuentre cruzada por una línea de ferro-carril, de la cual partan los ramales necesarios para exportar al exterior los productos de sus feraces campiñas.

Y en cuanto al tabaco, á pesar de que se encuentra en condiciones privilegiadas respecto del azúcar, porque al tabaco podemos nosotros imponer la ley del precio, mientras que el azúcar la recibe forzosamente del extranjero, y por lo tanto, los derechos de exportacion del azúcar los paga el productor y los derechos de exportacion del tabaco los paga el consumidor, hemos logrado que se estudie por el Gobierno la rebaja de los derechos de exportacion en el tabaco, para que queden iguales á los derechos de exportacion que paga el azúcar. Y hemos conseguido asimismo que la cantidad de millon y medio de pesos ó 32 millones de reales que paga el Tesoro por los tabacos de Virginia y de Kentuki, que necesita para surtir las fábricas nacionales, se destine al tabaco de la isla de Cuba; á donde irá ese capital, estrechando así más y más sus relaciones con la Península y procurando siempre faci-

litar y preparar la asimilacion de aquellas y estas provincias, que es el fin á que han aspirado en todas sus soluciones, en todos sus arreglos, en todos sus propósitos, los Diputados cubanos que forman parte de la Comision.

Hemos hecho cuanto humanamente ha estado á nuestro alcance en esta primera campaña librada con motivo del presupuesto de Cuba. No hemos conquistado todos nuestros ideales; pero ganada la primera accion y afirmada y reconocida la justicia de nuestra causa, el tiempo y nuestra perseverancia realizarán lo demás.

Voy, pues, á terminar. Yo tengo la conciencia, señores Diputados, de que al firmar el dictámen de la Comision, hoy sometido al debate, podré no haber servido intereses políticos determinados, intereses de ningun partido; pero tengo la conviccion profunda de que he atendido en la medida de mis fuerzas á los intereses de Cuba, que son siempre los intereses de la Pátria. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Realmente mi rectificacion ha de ser muy breve. El Sr. Santos Guzman se ha ocupado en su discurso de dos cosas al parecer unidas y en realidad distintas. La una es la contestacion al discurso que tuve ayer el honor de pronunciar, y la otra la respuesta á lo que pudiera decirse respecto de su actitud como Diputado por la isla de Cuba dentro de la Comision. De esta segunda parte nada tengo que decir; pero ya que S. S. me hizo el honor, que le agradezco, de escudarse con mi conducta para explicar la suya, ha de permitirme que le dé un consejo, siquiera por gratitud á la mucha bondad que conmigo tiene. Cuando nosotros aceptamos en 1869 una transaccion y votamos un proyecto del Gobierno que tenia por objeto modificar la legislacion aduanera, aceptamos una transaccion completa que debia dar por resultado que en un período de doce años se llegara á un régimen aduanero completo. Los que opinaban de distinto modo que nosotros aceptaron el pacto, pero en cuanto han tenido ocasion de hacerlo lo han violado; si el Sr. Santos Guzman quiere tomar ejemplos de mí, empiece por aprovecharse del consejo, pues en esto de transacciones el riesgo está en que despues de ceder nos nieguen lo concedido. Por lo demás, S. S. cree haber cumplido una mision patriótica; yo creo que la actitud de S. S. es digna de respeto y consideracion, aunque no participe de ella, porque si todos los Diputados por Cuba siguieran la conducta de S. S., seria completamente imposible realizar todo progreso; no, cuando se tienen grandes intereses que defender es preciso ser minoría, luchar largo tiempo, proclamar los ideales, y gracias que despues de muchos años de combate lleguen á abrirse camino á través del banco azul. Si todos los Diputados de Cuba empezaran, como S. S., por transacciones, ¡ay de las reformas! Pronto se relegarian al olvido y no se hablaria de ellas sino como de un recuerdo.

Mi rectificacion ha de ser breve, porque tendré el honor de presentar varias enmiendas, en las cuales expondré las cuestiones que ayer presenté como tésis de mi discurso, y con la esperanza de que si en algunos puntos llegamos á una transaccion, formularé esas enmiendas de modo que puedan traducirse en resultados prácticos. No cabe, pues, discutir ahora cosas que han de ser objeto de debates especiales; y por otro lado, el Sr. Presidente no me permitiria contestar á pretesto de rectificar. Solo, pues, debo hacer algunas rectificaciones. Su señoría me atribuia algun que otro concepto que han estado muy lejos de mi ánimo, y ha tomado puntos de vista que parecen distintos y que sin embargo son los mismos que los míos. Su señoría atacaba mis apreciaciones sobre la riqueza de la isla de Cuba, y sin embargo S. S. participa de ellas; y por cierto que me extraña que mientras yo he hecho esas consideraciones, de los bancos de la mayoría y de la Comision salen juicios que por lo ménos indican duda respecto del valor de la isla de Cuba. Yo no he fundado mis cálculos sobre sus fuerzas productoras ni sobre sus fuerzas financieras; he presentado estas cifras como de comparacion con las de otros países, y si el Sr. Santos Guzman explica la elevacion de los gastos de la isla de Cuba por las razones que S. S. ha expuesto, yo podré hacer lo mismo respecto de los de otros países que tambien tienen necesidad de importar varios productos. Podrá, pues, discutirse sobre la manera de apreciar las cifras que yo he presentado; pero en el fondo, en la base, en el raciocinio, mi cálculo no está sujeto á impugnacion.

El Sr. Santos Guzman me ha atribuido algunos conceptos que exigen de mí una explicacion. Su señoría dice que yo afirmé que reduciendo el arancel podria obtenerse en el presupuesto una gran baja: lo que yo he dicho es que la modificacion en el arancel puede producir una recaudacion proporcionada á las bajas que en el mismo se hagan; y por cierto que no tenia un dato tan precioso como el que S. S. nos ha proporcionado. Ha dicho S. S. que la rebaja del 25 por 100 en el arancel representa la rebaja de la cuarta parte en el precio del artículo. (*El Sr Santos Guzman*: No; representa la baja en la totalidad del derecho de arancel, no del precio del artículo.) Perfectamente. Entonces el cálculo produce otro resultado distinto. No he leido el periódico á que S. S. se ha referido; pero tengo tal práctica en estas discusiones, que me basta ver la conclusion para comprender que *El Triunfo* no dice lo que S. S. ha deducido como favorable á su teoría, y que quiere al contrario probar que la baja no ha sido suficiente para abaratar el precio del artículo. Y esto es óbvio; porque puede muy bien rebajarse un artículo y sin embargo no producirse una baja en el precio, porque no modificándose el derecho diferencial de bandera, la competencia es imposible y el beneficio recae solamente sobre el comerciante.

Respecto de la deuda, no estoy de acuerdo con S. S. Por más que S. S. me invite á ello, no es posible que pase de estos á aquellos bancos; la diferencia que nos separa es muy grande, es una cuestion de principios. Yo creo que debia hacerse una liquidacion de todas las deudas, y esto no se consigue diciendo que el Gobierno presentará un proyecto para liquidarlas; porque artículos de esa clase se han escrito siempre que no se ha querido hacer la liquidacion. Probablemente todas las deudas que están por liquidar se hallan bajo la garantía de artículos de la misma clase; ¿y por qué? La razon es muy sencilla. El digno Sr. Ministro de Ultramar abandonará su puesto, porque en ese banco cambia todo, excepto el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y cuando S. S. haya dejado de ser Ministro, el sucesor de S. S. podrá tener distinto criterio, y de seguro lo tendrá; y de todas suertes, yo me opongo al artículo porque el artículo dice que se liquidarán las deudas, y liquidarlas despues de los telégramas leidos aquí, ha-

cer la liquidacion en la isla de Cuba, es dejar para el dia de las cuentas finales y de los terrores supremos el arreglo de todas esas deudas, es matar por completo las esperanzas de los tenedores de esas deudas.

Yo lo que he indicado es que esas deudas en gran parte liquidadas debian convertirse desde luego en un valor con interés ó sin él, diferido ó con amortizacion, trimestral ó semestral, con un valor fijo, el cual irá en aumento á medida que se vayan liquidando las demás deudas. Yo no puedo de ninguna manera estar conforme con que se atienda á la amortizacion y pago de ciertas deudas con los 2.558.000 pesos de ejercicios cerrados, los cuales, si no han podido cobrarse cuando estaban vivos, ménos podrán cobrarse ahora en que se dice que la propiedad no puede con las cargas que actualmente se le imponen. Pero no es esto solo: segun datos que se me han suministrado, se ha condonado ya un trimestre, otro se ha rebajado, y por consiguiente, si eso ha sucedido hasta ahora, ¿cómo podrá esperarse hacer efectiva toda esa cantidad que se espera de los ejercicios cerrados? Tampoco puedo estar conforme con la Comision en ese sistema que consiste en que no figure entre los ingresos lo que resulte de ejercicios cerrados y suponga luego que ha de dedicarse á pagar en parte la deuda.

Respecto á los gastos, yo solo tengo que decir al Sr. Santos Guzman en la afirmacion que hizo respecto á si los gastos son ó no reductibles, que el Sr. Dabán indicó elocuentemente que hay gastos que desde luego pueden reducirse. El Sr. Dabán expuso una porcion de cosas prácticas que desde luego pueden aplicarse. Pero además decia yo que todas las reformas, como reformas administrativas, suponian siempre un período más ó ménos lento de evolucion, y que hay una reforma más radical, que es, abaratar la unidad de gasto, lo cual únicamente se consigue disminuyendo el recargo de arancel. Y en este punto tengo que hacer una rectificacion. ¿Cree S. S. que cuando se hace la rebaja de los derechos de un artículo en el arancel no baja el precio del artículo? Si no lo cree, el argumento de su señoría no tiene fueza; y si lo cree, trabaja en mi favor; porque si cree S. S. que ha hecho algun bien á la isla de Cuba consiguiendo algunas reformas en los aranceles, yo que pido más, mayor bien procuraré á aquella isla. Y sobre este punto no me detengo más. Sobre el que sí tengo que decir breves palabras es el relativo á las observaciones que hizo S. S. respecto del arancel que S. S. dijo lleva mi firma. Yo he combatido ese arancel con todas mis fuerzas, con toda la energía de que soy capaz, y le combatiré cuantas veces se presente ocasion; pero como respecto de él me ha hecho S. S. un cargo de inconsecuencia, no puedo ménos de refutarle. El arancel á que se referia el señor Santos Guzman es un arancel hecho en la Habana en Julio de 1870, y lleva las firmas de los Sres. José E. de Santos, Federico Villacampa, Agustin Emon, E. Crespo, Manuel F. de Todas, Rufino Sainz, N. C. Heineu, Manuel de Ajura, Antonio García Rizo, Mariano Gonzalez, Juan A. Baldonado, Juan de San Juan, P. de Sotolongo, Miguel Antonio de Herrera, Gil Gelpí, Doctor Cayetano Aguilera, Gabriel del Cristo.

Esa Comision fué nombrada por mi digno antecesor el Sr. Becerra, y siendo yo ya Ministro de Ultramar, el capitan general de la isla de Cuba, en virtud de la autorizacion que para ello tenia, publicó el presupuesto, manifestando que no podia gobernar sin ese presupuesto en cuestion, del cual era parte el arancel. En esta situacion, y tratándose solo ya del plazo y fecha en que debia regir, no tenia ya medio de oponerme al planteamiento, y no pensé tampoco en hacerlo. Lo único que hice fué declinar mi responsabilidad, consignando en el preámbulo del decreto lo que va á oir el Congreso:

«Fuera de estas consideraciones, el Ministro que suscribe no cree necesario entrar en ninguna explicacion del nuevo arancel. Las razones en que se han fundado, los motivos que para fijar los valores han tenido aquellas autoridades, y todo cuanto puede contribuir á formar juicio sobre semejante trabajo, explicado se encuentra en los adjuntos documentos con que le han remitido *sus autores*. Basta solo decir, pues sin esta consideracion no podria tampoco aceptarse, que este arancel no altera en nada las condiciones actuales de la industria y el comercio; que es un arancel puramente fiscal, que se limita á fijar nuevos y más crecidos derechos á fin de aumentar los rendimientos de las aduanas, y que no puede tampoco presentarse más que con el carácter de provisional que forzosamente le imprimen las circunstancias.»

Véase, pues, cómo yo pensaba respecto de este punto, y cómo no pudiendo oponerme á la publicacion, declinaba la responsabilidad en sus autores, y forzado á aceptarlo, solo lo hacia con carácter transitorio y provisional. Despues de esto, S. S. tendria derecho para volver contra mí ese argumento y formularlo en otros términos.

Un Ministro en la situacion en que yo me encontraba, aun á pesar de las autorizaciones concedidas y de los hechos consumados, realmente es responsable por haber firmado ese decreto. Esa censura yo la admito, y reconozco que todos los actos de un hombre público están sujetos á esta crítica; pero á ella tengo que oponer que para dejar de hacerlo y de poner mi firma necesitaba provocar una crísis en Cuba, y cuando la situacion de un Ministro es tal que de su resolucion pende nada ménos que la conservacion de la integridad del territorio, yo acepto la censura, pero apelo de ella ante la opinion pública. Pero despues de reconocer que la censura es legítima en ese terreno, no admito que tenga yo responsabilidad alguna en ese arancel y que su publicacion amengüe mi derecho de censurarlo. Así, pues, S. S. me hará sobre este punto la justicia de creer que yo puedo atacar ese arancel, y si no me la hace, yo añadiré que precisamente me he creido en el deber de atacarlo, y que lo haré cada dia con más fuerza, por lo mismo que puede caberme alguna responsabilidad en su publicacion. Y réstame añadir que para aquilatar mis opiniones en ese tiempo mismo puedo citar la reforma del arancel de Filipinas, acerca del cual tengo la honra de que lleve mi nombre, y haber firmado tambien en la misma época las bases para la reforma del arancel de Puerto-Rico, inspiradas en las mismas ideas que toda mi vida he profesado.

Así pues, si el digno indivíduo de la Comision vuelve sobre este argumento, me permitirá que le dé un consejo, y es, el de advertirle que la inspiracion de esa censura que me dirigió viene de aquellos que aman más el placer del sarcasmo que la justicia de la imparcialidad, y que no sienta bien en la manera elevada y digna como S. S. trata las cuestiones; y créame su señoría, en estos casos fíese de su propia inspiracion, y no reciba aquellas que aunque vienen de alto, bajan ya torcidas de intencion y descompuestas de aspecto.

Voy á concluir, despues de dar las gracias al señor

Presidente por la benevolencia que me ha dispensado, lamentando que en este momento, si bien lo aplazo para las enmiendas, no puedo discutir con una persona que tan bien discute, como el Sr. Santos Guzman; pero deseo decirle que si S. S., abundando en el espíritu con que ha concluido su discurso, más bien que en aquel con que le ha empezado, quiere afirmarse en esas conclusiones, yo presiento que si estas Córtes duran mucho, S. S. no volverá á sentarse en el banco de la Comision ni será buscado por los Ministros para apoyarles de la manera que lo ha hecho, porque me figuro que al elegir individuos para Comisiones preferirán á los que tengan un carácter ménos independiente que el de S. S. Entonces vendrá á reconocer que los que no transigimos somos los que triunfamos con solo la constancia de perseverar en nuestro propósito.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Voy á ceñirme estrictamente á la rectificacion, porque no tengo derecho á molestar vuestra atencion despues de lo mucho que la he molestado esta tarde.

Comienzo rectificando el concepto que me ha atribuido el Sr. Moret, de haber salido del banco de la Comision lo contrario precisamente que ha salido de los bancos en que S. S. se sienta sobre la importancia y la riqueza y el valor de la isla de Cuba. Todo en este mundo es relativo, y relativamente la isla de Cuba tiene una grande importancia y una gran riqueza y un gran valor. No tiene la importancia y el valor que su señoría le daba, y si yo me asociaba á aquella elocuentísima excursion en que S. S. comparaba el estado de la isla do Cuba con el de otros países, lo hacia arrastrado por mis sentimientos de español cubano; pero los fueros de la verdad en la parte que á ellos se oponian, y las deducciones que S. S. pretendia sacar de esa comparacion, exigian que se restableciera en un todo la exactitud de los hechos.

La isla de Cuba es un país capaz de ser gradualmente rico y próspero: lo ha sido ya; pero despues de doce años de guerra, de desolacion y de calamidades sin cuento, no era posible que estuviera en ese grado de prosperidad en que S. S. la pintaba, y no era posible que yo dejase pasar inadvertida esa apreciacion equivocada, porque podria traer graves consecuencias para Cuba, precisamente tratándose de la cuestion de sus presupuestos.

No dije yo tampoco que la rebaja del 25 por 100 de recargo en el arancel no influyera en el valor de los artículos en el mercado: dije yo que un periódico, partidario de la reforma arancelaria y órgano del partido liberal de Cuba, demostraba que esa rebaja de 25 por 100 sobre los derechos de arancel de un artículo, que es equivalente al 20 por 100 de este mismo derecho, no influia sensiblemente en el precio de las subsistencias en el mercado; y de aquí la consecuencia de que el arancel, como con mucha razon habia dicho el señor Labra, pudiera llamarse casi de libre-cambio, lo cual ciertamente no se opone á que sea hoy muy oneroso para Cuba, dadas las circunstancias en que se encuentra, y que hacen urgente y necesaria su reforma.

En cuanto á la deuda, dispénseme el Sr. Moret, pero en mi concepto ha vuelto á incurrir en la misma contradiccion en que incurrió ayer consigo mismo. Su señoría declara hoy que debe hacerse la liquidacion de las deudas, pide la liquidacion de las deudas, y á renglon seguido sostiene que en vista de un telégrama leido hace tiempo por el Sr. Ministro de Ultramar, es imposible en Cuba la liquidacion de las deudas. ¿En qué quedamos? O se puede hacer la liquidacion de las deudas, ó no se puede hacer: si no se puede hacer, inútil es pedirla ni por S. S., ni por la Comision, ni por el Gobierno; y si se puede hacer, del mismo modo que S. S. la propone como base primera de su pensamiento respecto á la deuda, la Comision la propone tambien, y la ley, si es aprobado el dictámen, la preceptuará al Gobierno de S. M.

Luego decia el Sr. Moret: «No se concibe ni cabe admitir en buenos principios de contabilidad, que se paguen obligaciones corrientes con resultas de ejercicios cerrados.» Tiene razon S. S. en términos generales; pero en el caso particular de este presupuesto, dado el carácter de las obligaciones que con esos recursos han de cubrirse, así como la necesidad de atenderse con el crédito al déficit actual, es claro que ningun inconveniente puede ocurrir por haber empleado este procedimiento.

Y continuaba arguyendo S. S.: «El Sr. Guzman dice que es conveniente la rebaja de los aranceles en la isla de Cuba, y luego pone en contradiccion la última parte de su discurso con la primera, á pesar de que ofrece la conveniencia de esa rebaja como una de las concesiones que ha obtenido por la transaccion que ha hecho dentro de la Comision;» y concluia el Sr. Moret: «Pues ó conviene, ó no conviene la rebaja arancelaria: si no conviene, el Sr. Guzman no ha hecho nada en la transaccion; y si conviene, no puede negar el Sr. Guzman que convendrá más mayor rebaja.» Este es el argumento de S. S., que tiene facilísima contestacion: la rebaja conviene, ¿qué duda tiene? Para lo que no conviene es para las necesidades del Tesoro. ¿Qué más quisiera yo, que poder suprimir todas las contribuciones en la isla de Cuba y en la Nacion entera, y que tuviéramos unas islas Chinchas con que poder atender á los gastos del Estado? La produccion seria mayor, la riqueza individual seria más crecida. Pero como hay que atender á la entidad Hacienda, como hay que atender á los servicios públicos, como esto no puede desatenderse, por eso creo necesaria una rebaja prudente en el arancel, que facilite á la produccion los medios de desarrollarse y desenvolverse en la medida de sus fuerzas; pero no una rebaja exagerada, que aunque pareciera favorecer la produccion, viniera en definitiva á perjudicarla dejando desatendidos los servicios públicos.

Por lo demás, y para concluir, yo no podia dirigir inculpacion alguna al Sr. Moret, ni lo intenté tampoco, haciéndole responsable de la redaccion del arancel de que me ocupé. Yo sabia perfectamente que ese arancel habia sido hecho en la isla de Cuba; pero sabia tambien que habia sido aprobado por S. S., y este era el cargo único que yo hacia á S. S.; el cargo de haberlo autorizado: las razones que á S. S. movieron para autorizarlo son completamente satisfactorias, segun ha expuesto S. S., como que son precisamente las mismas que yo he tenido para firmar el dictámen de la Comision. He dicho.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Sr. Moret estoy seguro que no ha de ofenderse si teniendo en cuenta que todavía falta por consumir un turno en la totalidad del presupuesto de ingresos, el

Gobierno espera para replicar á su elocuentísimo discurso á que ese turno se haya consumido. Su señoría indicaba ayer, con razon sobrada, que se habia confundido un poco la discusion de la cuestion de Cuba, porque se habia hecho una discusion de totalidad de gastos y una discusion de totalidad de ingresos. Pues si en este momento yo interrumpo la discusion de la totalidad de los ingresos para contestar á S. S., S. S. convendrá conmigo en que el órden de la discusion continuará un poco confundido; el Gobierno espera á que todos los señores que han intervenido en este debate expongan sus ideas acerca de la totalidad de los ingresos, y una vez hecho esto, examinará todas las soluciones expuestas, entre ellas la que el Sr. Moret ha desarrollado tan admirablemente; y como esto no puede tener lugar hasta que la discusion de la totalidad concluya, yo espero que su señoría no ha de ofenderse porque el Ministro de Ultramar, que estima en lo que vale su grandísima autoridad y toda la ilustracion que ha traido á la discusion, porque el Ministro de Ultramar, digo, aplace por algunas horas replicar al discurso que S. S. ha pronunciado.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Yo me asocio con la mayor voluntad á lo que el Sr. Ministro de Ultramar propone. Y no solamente creo que la discusion se torceria si S. S., faltando á su propósito, hiciese una excepcion para contestar á lo que yo he dicho, sino que opino que para el fin práctico que yo deseo en esta discusion, y creo que todos venimos á discutir con el propio objeto; con el de contribuir á la mejora del presupuesto, conviene que S. S. se haga cargo en un solo momento de todas las observaciones, y las conteste de una vez.

Al dar, pues, las gracias á S. S. por la galantería de las palabras que me ha dirigido, le aseguro que, no por el deseo de corresponder á esa galantería, sino por sincero y real deseo, me asocio de corazon á su plan, como el más conducente al fin que nos proponemos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez de Campos tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, no he de ocultaros que al hacer uso de la palabra para consumir el tercer turno en contra de la totalidad del presupuesto de ingresos, voy á molestar por muy largo tiempo vuestra atencion: antes al contrario, creo de mi deber advertíroslo, á fin de que, los que estén dispuestos á oirme, se armen de paciencia y hagan buena provision de ella, que harto la necesitarán, y los que, á imitacion de los Sres. Diputados de la mayoría, estén perfectamente enterados de estas cuestiones porque tengan la ciencia infusa que yo les envidio, puedan retirarse y no se expongan á la molestia de oir mi discurso, que no ha de ser entretenido ni elocuente.

El Sr. Ministro de Ultramar, al contestar al señor Portuondo, realmente dirigió un cargo á la mayoría al decir, irónicamente, que se hallaba enterada de todas estas cuestiones. Su señoría, mucho más competente que cualesquiera de los individuos de la mayoría, nos ha manifestado esta tarde que desea terminen estos debates para acabar de formar un juicio completo sobre la cuestion: es decir, que S. S. cree que quizá quepa introducir alguna modificacion en el pensamiento del Gobierno y en el de la Comision: los Sres. Diputados de la mayoría entienden por lo visto lo contrario; sin duda creen que el proyecto no necesita ni es susceptible de modificacion alguna, y por eso brillan por su ausencia.

No de menor importancia y gravedad fué el cargo, realmente tremendo, que S. S. dirigió contra su antecesor al contestar al Sr. Portuondo. Entonces manifestó S. S. que si no asistia á estas discusiones el señor Elduayen, al que corresponde la paternidad de este engendro que se llama proyecto de presupuesto, era porque estaba ocupado en otra parte. ¿Sabeis dónde estaba? Pues efectivamente estaba cumpliendo un deber: se hallaba en el Senado, se hallaba defendiendo ese asunto del Noroeste, y nada más propio del Sr. Ministro de Estado, nada más propio del Ministro encargado del departamento que en el extranjero se llama de Negocios.

Y como quiera que voy á ser muy extenso, lo cual no significa que haya de ser claro ni deje de ser conciso, porque ni la claridad ni la falta de concision entran en mi naturaleza, á fin de evitar en lo posible repeticiones...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Martinez Campos, se me ha llamado la atencion acerca de que S. S. no ha acabado una frase que ha pronunciado. Su señoría ha dicho que al Ministerio de Estado se le llamaba en el extranjero Ministerio de Negocios: supongo que ha querido decir de Negocios extranjeros.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Sí señor: claro es que de Negocios extranjeros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente. Continúe V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Estaba diciendo, Sres. Diputados, que para proceder ordenadamente, dividiria mi discurso en cuatro partes. En la primera voy á ocuparme en la impugnacion de la Memoria ó preámbulo del proyecto del Gobierno y de la Memoria ó preámbulo del proyecto de la Comision. En la segunda haré una sucinta comparacion entre el presupuesto de 1879-80 y los del Gobierno y de la Comision, de cuya comparacion resultará, me parece, para el Sr. Santos Guzman, el convencimiento de que no estaba en lo cierto al decir lo que antes ha manifestado. En la tercera trataré de exponer á mi manera los principios fundamentales que deben tenerse presentes al redactar un proyecto de presupuesto de ingresos, atendiendo á que este es el primer presupuesto de ingresos para la isla de Cuba que se somete á la deliberacion de las Córtes. Y finalmente, en la cuarta parte examinaré si la aplicacion de estos principios coincide ó no coincide, si es favorable ú opuesta á los resultados que se consignan en el dictámen de la Comision.

Y como el preámbulo del proyecto del Gobierno, que tantos elogios ha merecido á las personas imparciales, no es, en mi humilde juicio, un documento tan notable; como no hay en él trazadas líneas generales: como no invoca principios fundamentales de los cuales puedan derivarse consecuencias precisas, forzoso me ha de ser seguir paso á paso los razonamientos, mejor dicho, las afirmaciones y las indicaciones culminantes que en él se hacen, evitando en todo lo que me sea posible referirme al presupuesto de gastos.

Se dice en la Memoria del Gobierno: «El importe del *situado* de Méjico se calcula en un período de doscientos cuarenta y ocho años en 380 millones de pesos.» Se dice tambien que los caudales remitidos por la isla de Cuba á la Península durante cincuenta y un

años importan 81 millones de pesos. Este es un dato curioso, y más curioso si fuera cierto; porque á juzgar por las enormes inexactitudes y por los muchos errores de concepto de que está plagado el preámbulo del proyecto, hay motivo bastante para imaginar que son números poco ménos que inventados; mas sea como quiera, y suponiendo que son exactos, ¿á qué viene referir lo que ha pasado del situado de Méjico á Cuba, y lo que se ha remitido de Cuba á la Península? ¡Qué idea más absurda es la que se oculta detrás de esa exhibicion extemporánea! ¿Acaso, cuando las Naciones fundan colonias las fundan llevando cuenta de lo que pagan y de lo que reciben? ¿Acaso se fundan para eso las colonias? Al ménos para eso no las ha fundado España, que se ha inspirado siempre en la idea generosa de una altísima mision civilizadora.

Despues de enumerar en el preámbulo los diferentes conceptos de deuda sobre los cuales os llamé largamente la atencion hace dias, dice uno de sus párrafos:

«Todas las guerras traen en pos de sí un período de liquidacion durante el cual hay que reforzar en gran manera el presupuesto de ingresos y sostenerlo hasta que el crecimiento de los recursos y la reduccion de gastos ofrezcan verdaderos remanentes y permitan moderar ó suprimir determinados impuestos. Esta evolucion es obra de algunos años; así lo demuestran los anales de las Naciones más expertas en el arte de gobernar y engrandecer sus pueblos.»

No sé á qué Naciones se habrá referido el Sr. Elduayen en este párrafo. Precisamente Italia ha realizado todo lo contrario que S. S. dice; precisamente allí se ha seguido una conducta diametralmente opuesta, y el Sr. Presidente del Consejo ha sostenido la tésis, y á mi parecer le sobra razon, de que determinados gastos extraordinarios de carácter transitorio, siquiera hayan de satisfacerse durante algunos años, no deben cubrirse por medio de recursos obtenidos con impuestos y contribuciones; que deben obtenerse exclusivamente por medio de operaciones de crédito, con tal de que en el presupuesto de gastos quede el remanente suficiente para inspirar á los acreedores la confianza de que serán satisfechos los intereses y amortizacion de los fondos levantados por medio de estas operaciones de crédito.

Y dice luego el Ministro:

«Pero las quejas de los contribuyentes, por más atendibles que sean, nunca pueden ser bastantes para dejar indotado el presupuesto.»

Si esto es así, ¿por qué dejais indotado el presupuesto de la Península? ¿Por qué lo presentais con un déficit que será mayor que el calculado, como lo ha sido en los presupuestos anteriores? ¿Por qué aplicais un sistema diferente á los presupuestos de Cuba?

Añade la Memoria:

«Calculando las importaciones y exportaciones de Cuba en 125 millones de pesos durante el trascurso de un presupuesto de 43 millones de pesos, resulta que la tributacion equivale al 34 por 100 de su movimiento comercial.

Haciendo cálculo análogo respecto á la Península, cuyo movimiento comercial é ingresos, segun datos recientes, puede estimarse en igual espacio de tiempo en 300 y 150 millones de pesos respectivamente, se demuestra que ambas cifras guardan la relacion de 50 por 100.»

Inútil es que yo insista acerca de este particular, porque lo han dilucidado extensamente los Sres. Moret y Santos Guzman: no es posible comparar dos países que están en condiciones esencialmente distintas; no puede tomarse como medida ó comparacion de su riqueza la relacion entre la suma de importaciones y exportaciones respectivas, ni tampoco la relacion entre sus presupuestos. Esto, por consiguiente, nada significa, nada demuestra en el caso presente.

Lo que acabo de decir me trae á la memoria que contestando el Sr. Elduayen al Sr. Armas con motivo de una enmienda ó artículo adicional presentado al proyecto de ley de abolicion de la esclavitud, dijo lo siguiente:

«Pues qué, cuando el propietario de la Península sufre un recargo en la contribucion que asciende á 44 por 100 de las utilidades líquidas, cree el Sr. Armas que es fácil mantener al 2 por 100, al propietario de la isla de Cuba que destina sus fincas al cultivo de la caña de azúcar?»

No sé qué admirar más en este párrafo; y debo añadir que el Sr. Elduayen no lo dijo en estos mismos términos; los términos en que se expresó envolvian realmente ménos gravedad; pero así aparece en el *Diario de Sesiones* y puesto que os referís al *Diario* siempre que os conviene, á él me refiero en este momento. Decir, como decia el Sr. Elduayen, que las fincas azucareras pagaban el 2 por 100, ¿qué es lo que significa, Sres. Diputados? Sin duda hablaba S. S. en broma; no quiero decir que tratara de engañaros, y no habia de engañar seguramente á los que representan á Cuba; pero los Diputados de la Península, los que no han residido en Cuba y que no están al tanto de ciertos pormenores, indudablemente podrian creer, porque lo decia el Ministro de Ultramar desde el banco azul, que las fincas azucareras pagan solo el 2 por 100, mientras la propiedad sufre en la Península un recargo que asciende al 44 por 100 de las utilidades líquidas; podian creer que real y verdaderamente los tipos de la contribucion directa estaban en la relacion de 1 á 22 ó de 2 á 44.

¿Lo creia así el Sr. Elduayen? ¿Seria posible que lo creyera? Si lo creyera, revelaria una ignorancia supina, una ignorancia que no sé cómo calificar, y que le incapacitaria en absoluto para estar en el Ministerio. Sabeis y os consta positivamente que aunque en el sistema actual de tributacion y con el nombre de contribucion directa no se exige á las fincas azucareras más que el 2 por 100, se recauda además un cuantioso derecho de exportacion, que en realidad es una verdadera contribucion directa, aun cuando de forma imperfecta, pero que tiene algunas ventajas que justifican su existencia.

El mismo Sr. Elduayen nos dijo en otra ocasion que el derecho de exportacion gravaba las fincas azucareras en 8, 10 ó 10'5 por 100; de modo que cuando decia que estaban gravadas en 2 por 100, le constaba que lo estaban al ménos en 12 por 100. No comprendo que cuando consta una cosa se diga lo contrario.

Pero hay además en este párrafo una afirmacion por extremo grave, que indudablemente tendrá su explicacion.

Y voy á repetir la frase, aunque la he leido cien veces tratando de encontrar una explicacion satisfactoria; pero soy tan torpe que no lo he logrado.

«Cuando el propietario de la Península sufre un recargo de contribuciones que asciende al 44 por 100 de las utilidades líquidas...»

¿Os habeis fijado bien en esto? ¿Creeis posible que haya ningun país en que real y verdaderamente el término medio de la tributacion se eleve durante mucho tiempo al 44 por 100 de las utilidades líquidas? Podrá muy bien ocurrir que un contribuyente, por error de reparto ó por cualquiera otra causa, pague, no ya el 30 ó el 40 por 100, sino hasta el 80 ó el 100 por 100; pero que el término medio del gravámen sufrido por la produccion se eleve al 44 por 100 de las utilidades, ni ocurre en la Península ni en ninguna parte. Cuando el señor Elduayen hacia esta afirmacion, indudablemente queria decir alguna otra cosa, y acaso esto seria alguna errata de imprenta; pero si ha sido así, no se ha corregido. ¿Qué hubieran dicho, lo mismo el Sr. Elduayen que el Sr. Cánovas del Castillo, si de los bancos de la oposicion más radical se hubiera dirigido tan tremendo cargo al Gobierno? Si se hubiera preguntado: ¿qué sistema es este que nos lleva la mitad de nuestras utilidades líquidas, y sin embargo decís que los intereses de la deuda no pueden pagarse íntegramente, y se rebajan del 3 al 1 por 100 porque no hay dinero, y además no se consigna apenas nada para obras públicas, se desatiende la instruccion pública, no se plantea la reforma del sistema penitenciario ni la reorganizacion de tribunales, no se mejora la armada, todo porque no hay dinero bastante, y además crece de dia en dia el déficit? ¿No os parece, Sres. Diputados, que se hubiera levantado lleno de indignacion el Sr. Cánovas del Castillo, y con un rayo de su poderosa elocuencia habria anonadado al que hubiera lanzado semejante acusacion? Pues yo os digo: si quien sostiene esa afirmacion inexacta es un Ministro, ¿no estamos en el caso de afirmar que ha faltado á la confianza que en él ha depositado la Corona? ¿No estamos en el caso de formular el mismo cargo contra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros porque no rectificó en el acto la inconveniente é inexacta afirmacion de su compañero?

Nada tiene esto que ver aparentemente con el presupuesto de Cuba; despues os convencereis de que es pertinente al asunto; y dispensadme que os haya llamado ahora la atencion sobre este hecho, porque he estudiado mucho el párrafo en cuestion, y quizás por esto no lo haya entendido bien; pero me ha llamado mucho la atencion.

Señores, en otro párrafo el Sr. Elduayen, haciendo gala de las ideas más originales y más extrañas, decia: «El bienestar de Cuba no depende, por fortuna, de una produccion múltiple ni que haya de sostener la competencia cada dia más tenaz con que lucha la produccion de otros países.» Es decir, que para el Sr. Elduayen es una fortuna el que en un país no haya más que una clase de produccion. Y en cuanto á lo de que no tiene que sostener la competencia con lo que llama la produccion de otros países, es preciso no saber una palabra de lo que ha ocurrido en Cuba, para hacer semejante afirmacion; ó es preciso tener pecho muy ancho para decir lo contrario de la verdad.

«El consumo de azúcar crece á medida que crece la produccion, sin que hasta ahora hayan descendido exageradamente los precios ni dejado de ser remuneradores.» Digo de esto lo que dije del párrafo anterior. En el año actual los precios han mejorado, pero la cosecha ha sido de 35 por 100 ménos que la ordinaria, y en el año pasado los precios del azúcar mascabado han sido de 4½ ó 5 reales fuertes por arroba; y gracias que aunque no son precios remuneradores, sin embargo son bastantes para cubrir los gastos si no se tiene en cuenta la amortizacion é intereses del capital empleado, y especialmente del capital *brazos*. Y cuenta, señores, que esto ha ocurrido en el período en que, segun os manifestó elocuentemente ayer mi digno amigo el Sr. Moret, y antes os habia indicado yo, la isla de Cuba ha estado pagando cantidades enormes porque así lo exigian las necesidades de la guerra; y ha estado ocurriendo eso cuando además los propietarios tenian que atender por sí mismos, con fuerzas armadas á sus expensas, á la defensa de las fincas, no en todas las provincias, sino en aquellas que más han sufrido los horrorosos estragos de la guerra.

Esto ocurria cuando á la vez sucedian los desastres de que os voy á dar una ligera idea.

«La guerra destruyó *todos* los ingenios y cafetales de las jurisdicciones de Jiguaní, Holguin, Bayamo, Manzanillo, Tunas y Puerto-Príncipe, á excepcion de uno en cada una de las tres últimas; destruyó además unos 30 ingenios en Las Villas, 30 en la jurisdiccion de Sancti-Spíritus, uno en la de Guantánamo, 27 en la de Santiago de Cuba, y casi todos los cafetales de las mismas jurisdicciones.»

Manifestó tambien el Sr. Ministro anterior de Ultramar, que «la reseña histórica que acaba de hacerse de los principales impuestos hoy existentes en la isla prueba tambien que lo que en la actualidad se exige á la produccion en general es infinitamente ménos que lo que se ha venido imponiendo en los últimos años con acuerdo de la representacion de las clases contribuyentes.»

¿Es éste un motivo para aumentar? A principios de 1879, por haber cesado la guerra, se aliviaron un tanto las cargas, y se creyó que se debian reducir algunos impuestos que malamente se llamaron impuestos de guerra, pues se habia dado á entender á los contribuyentes con esta denominacion, que concluida la guerra ya cesarian los impuestos. ¿Pero era racional fundarse en esto para decir que ahora hay que pagar más? Lo que hay que hacer, ahora que parece que la guerra está agonizando, es seguir un sistema distinto del que se ha seguido hasta aquí en cuanto á la manera de arbitrar recursos.

Insiste en otro punto el Sr. Ministro, en que «si bien la riqueza agrícola merece proteccion especial por las anormales circunstancias que la rodean...» (inverosímilmente desfavorable, Sres. Diputados) «y que en la época actual dificultan su desarrollo, no es justo que esta proteccion esté representada por un gravámen de 2 por 100 respecto de un solo cultivo, siquiera sea el más importante de aquellos campos, cuando para los demás sea de 16 por 100, y que parece más equitativo nivelar el impuesto respecto de toda la riqueza agrícola, fijando en 6 por 100 el beneficio que ésta reciba, respecto de la urbana, de la industria, del comercio, de las profesiones y de las artes, y procurar una mayor proteccion á la agricultura por medio de beneficios otorgados á la introduccion de los artículos que más principalmente constituyen la alimentacion de las clases proletarias, y mediante nuevas reducciones del arancel de exportacion.»

Ya habeis visto lo que es el gravámen del 2 por 100; y por cierto que he cuidado de repartir una hoja impresa á los Sres. Diputados, en la cual indico el gravámen que corresponde á los diferentes precios de venta de cada 100 kilógramos de azúcar mascabado comun. Y aun cuando he de dar esta hoja para que se inserte en el *Extracto* y en el *Diario de las Sesiones*

os leeré algunos guarismos. Con arreglo al presupuesto de 1879 á 80, en el que se consignaba aparentemente el gravámen de un 2 por 100 sobre la produccion azucarera, el tanto por ciento que en realidad gravaba esta produccion, incluyendo el derecho de importacion, ascendia á 93'8, es decir, á cerca de 94 por 100, cuando el precio tipo de venta hubiera sido de 4 rs. fuertes por arroba; descendiendo á medida que se eleva el tipo y llegando á ser cerca de 24 por 100 al precio de 6 1/2 reales fuertes por arroba de azúcar mascabado comun; y segun el proyecto del Sr. Elduayen, á este último precio de venta el grávamen no se eleva más que á cerca de 39 por 100, y segun la Comision á cerca de 30 por 100. Ya veis que hay alguna distancia de estos números al fantástico 2 por 100.

Se trata despues en el preámbulo de la cuestion del cabotaje; se habla del importe de los derechos que se recaudan por el comercio entre la Península y Cuba, tanto por la entrada en la Península, como por la entrada y salida de Cuba; y se indica que el total de los derechos recaudados por estos conceptos asciende á la suma de 5 1/2 millones de pesos fuertes, añadiendo: «en vano se alega que esta no insignificante pérdida llegaria á ser compensada indirectamente por el mayor rendimiento de otros impuestos, que creceria á medida que se desarrollasen el comercio y el tráfico. Semejante compensacion en ningun caso seria inmediata: exigiria un espacio de tiempo imposible hoy de calcular, sin que entre tanto se tocasen otros resultados positivos que la disminucion de recursos, precisamente en el período en que son más indispensables.»

Señores, absolutamente nadie ha pretendido que esto se haga rápidamente. Aquí contesta el Sr. Elduayen á una peticion formulada únicamente en su imaginacion, que es muy fecunda; ninguno de nosotros ha pedido que la trasformacion se haga de repente, sino que se realice de una manera gradual.

En otro párrafo dice el Sr. Ministro:

«Por más beneficiosa que prometa ser una reforma rentística, la primera condicion que en buenos principios administrativos se exige para plantearla, es que la reforma sea realizada sin perjuicio del interés general. De lo contrario, resultarian favorecidas ciertas clases, quizás poco numerosas, á expensas de la inmensa mayoría de la Nacion.»

Tomo acta de este párrafo para contestar con las mismas palabras del Sr. Elduayen á los que en la Península se oponen al cabotaje á pretesto de proteccion de la industria azucarera del Sudeste de España.

Lo mismo digo respecto á la importacion del tabaco. El Sr. Ministro de Ultramar anterior manifestaba que no era posible pensar ahora en el desestanco del tabaco. Pues sobre ese asunto no han formulado los Diputados cubanos peticion alguna; aquí no se ha dicho una palabra de semejante cosa; lo único que han hecho los Diputados cubanos ha sido lo siguiente. Cuando se les ha argüido diciendo que en la Península no se consentia el cultivo del tabaco, dándose á entender con esto que era por proteger el tabaco de Cuba, los Diputados cubanos han contestado que jamás se han opuesto á que se cultive el tabaco en la Península, y que antes bien, ellos recomendaban que se cultivase.

En otro párrafo el Sr. Ministro dice:

«Hay notorias probabilidades, casi seguridad completa de que el establecimiento de la nueva industria de refinar los azúcares bajos de Cuba no llegaria aquí á prosperar, é inferiria grave daño á la produccion peninsular, creada al amparo de las leyes; porque todo induce á creer que las fábricas existentes en la Península preferirian utilizar como primera materia más ventajosa los azúcares antillanos.»

Este párrafo está en contradiccion con otro en que dice el Sr. Ministro que segun los refinadores ingleses es imposible refinar el azúcar de Cuba en la Gran Bretaña, en razon á que las Naciones del continente otorgan una proteccion desmedida al azúcar de remolacha.

Otro error de cuenta comete el Sr. Ministro al apreciar el importe del derecho arancelario exigido al azúcar cubano y puerto-riqueño á su introduccion en la Península. Dice: «El derecho de importacion de los azúcares de las Antillas ha quedado reducido á 17 pesetas 50 céntimos, cuando los azúcares extranjeros pagan 30'80 y 32'25, segun procedan ó no de Naciones convenidas. Estos derechos, calculando el valor del azúcar por término medio en 75 pesetas los 100 kilógramos...» ¿Y de dónde ha sacado el Sr. Ministro que los 100 kilógramos valen por término medio 75 pesetas? ¡Ojalá fuera así! Valen por término medio muchísimo ménos; valen por término medio 38 pesetas á tipos altos; y suponiendo que á su arribo valieran 43 pesetas, incluyendo 5 por flete, que es alto hoy por no existir tráfico de retorno, resultaria, que en vez de ascender el derecho arancelario, como decia el Sr. Elduayen, al 23 por 100, seria de 40'7; agregando el recargo transitorio, que es de 8'80 pesetas, tanto por ciento que el Sr. Ministro de Ultramar calculaba en 35 por 100, es de 61'2 por 100; y si se añade el derecho de consumo, que es de 8'60, se convierte en el 82 por 100; estos son los módicos derechos que pagan los azúcares cubanos á su entrada en la Península. No pagarian tanto por término medio las procedencias de una Nacion enemiga.

Me encuentro en el preámbulo con otro párrafo que no tiene precio; es de lo más peregrino que ha podido inventar el Sr. Elduayen para entretener vuestros ocios. Dice así:

«España no tiene de ordinario en materia de cereales ningun sobrante ilimitado. Cualquier aumento de importancia en la exportacion de harinas á Cuba es muy de temer que se realizase á expensas y con daño del consumo peninsular.»

Esto es de lo más original que puede decirse. Yo quisiera que estuviesen aquí los Diputados castellanos que tanto gestionan en favor de las harinas, y dijeran si les parece bien; pues lo que se deduce de él es que convendria gravar más la importacion de harina peninsular que la procedente de los Estados-Unidos.

Hay otro párrafo todavía más grave que los anteriores. Dice así:

«Inglaterra, la Nacion más poderosa, y que puede tomarse por modelo en cuanto se refiere al gobierno y administracion de pueblos allende los mares, sujeta en sus posesiones de la India á verdaderos derechos de importacion muchos de los artículos que produce la Metrópoli, no obstante que la mayor parte de las mercaderías de la India nada pagan al entrar en el Reino-Unido. El añil, el arroz, la laca y algun otro artículo están sujetos en la India á derechos de exportacion.»

Es decir que para el Sr. Elduayen el modelo de régimen colonial es el que Inglaterra sigue en sus colonias. Bien decia aquí el Sr. Labra que no estaba muy lejos de su modo de pensar el Sr. Cánovas del Castillo; no es eso lo que corresponde al régimen provincial que se ha establecido; es la negacion de este régimen: lo

que se intenta es una mezcla absurda de autonomía y de sistema colonial de explotacion.

Tambien se fundaba el Sr. Ministro en que la subcomision de reformas habia propuesto que el cabotaje se hiciera en tres ó cuatro años. Ya mi amigo el señor Argumosa manifestó que la Comision no se oponia al cabotaje, sino que consideraba más prudente que se hiciera paulatinamente, para que la reforma no produjera perturbacion en los primeros momentos.

Al analizar el Sr. Ministro los recursos con que se puede atender á los gastos de la guerra, prescinde del crédito y se pone enfrente del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y lo que es peor, tambien en contra del sentido comun.

Terminada la análisis de este documento, paso á examinar el preámbulo del proyecto de la Comision. Digo lo mismo: no habiéndose trazado en él líneas generales, no habiéndose establecido proposiciones realmente fundamentales á las que se hubiera ajustado la Comision en sus trabajos, inútil es que trate de impugnar principios, puesto que no los hay. Y tengo que hacer respecto de este documento lo mismo que respecto á la Memoria del Gobierno: leer los párrafos que más me han llamado la atencion:

«Los gastos, dice, representan todas las obligaciones y servicios de carácter permanente que exige la administracion de aquella isla ó que impone la paz armada.»

Ruego al Sr. Ministro de Ultramar que quebrantando el propósito de no terciar en el debate hasta que termine la discusion de la totalidad, tuviera la bondad de contestarme siquiera con un signo de cabeza á la siguiente pregunta: ¿Entiende S. S. que el presupuesto de gastos ha de comprender todas las obligaciones y servicios de la isla de Cuba, ó entiende S. S., segun ya lo he expresado aquí las diferentes ocasiones en que he hecho uso de la palabra, que el presupuesto de gastos de Cuba no es tal presupuesto de gastos de Cuba, sino que es pura y exclusivamente un fragmento del presupuesto general de gastos del Estado, de la misma suerte que el presupuesto de ingresos de Cuba es tambien un fragmento del presupuesto general de ingresos del Estado; y que si bien entre los dos presupuestos generales *de conjunto* debe haber parificacion, no puede pretenderse que la haya entre dos presupuestos parciales correlativos? ¿Entiende S. S. esto como yo lo entiendo, ó como está escrito en el preámbulo de la Comision? Siento que S. S., que tan dignamente ocupó la presidencia de la Comision, no tenga la bondad de contestarme siquiera con una inclinacion de cabeza; porque esto dará lugar á que sea algo más difuso cuando llegue á examinar los principios á que debe sujetarse un presupuesto.

Se dice tambien en el dictámen:

«Despues de ámplia informacion oral, prévias concesiones mútuas, puesto que aspiraciones distintas en cuanto al plazo y forma en que debian realizarse estaban representadas en el seno de la Comision misma...»

Entiendo que esto se refiere á los Diputados representantes de Cuba que forman parte de la Comision, y respecto á este punto me adhiero á todo cuanto elocuentemente ha dicho el Sr. Moret al final de la sesion de ayer con relacion á este particular. No niego que los Diputados representantes de Cuba que hay en la Comision hayan cumplido con los deberes que su conciencia les dicta; pero creo que están equivocados, que han estado completamente desacertados, y me figuro que así lo han de creer tambien sus comitentes.

En otro párrafo se dice:

«Apelamos desde luego al crédito para convertir deudas modernas y para saldar un déficit de 8 millones de pesos del ejercicio de 1878-79, y otro de 16 millones de pesos del ejercicio actualmente en curso. ¿A qué mercado podríamos llamar para realizar estas mismas operaciones, presentándonos con un nuevo déficit en perspectiva? ¿De qué manera convertir entonces esas deudas, operacion indispensable para aliviar el presupuesto de Cuba? ¿Qué sacrificio impondria esa conversion, aun siendo posible?»

Ese párrafo pugna con el articulado del proyecto. No es exacto que se atienda al déficit supuesto de 8 millones del ejercicio de 1879, ni al déficit (en parte imaginario) de 16 millones de pesos del ejercicio corriente, que componen un total de 24 millones de pesos; se atiende á una parte que es deuda flotante, y el resto se echa al monton de los atrasos anteriores á 1.° de Julio de 1878.

Por otra parte, es evidente que con un presupuesto en déficit no puede acudirse al mercado; pero con un presupuesto en que aparezcan pagadas las atenciones de carácter permanente, y atendidas tambien aquellas que en cierto modo son semi-extraordinarias, porque no han de durar más que cuatro ó cinco años; con un presupuesto en que resultara un sobrante suficientemente grande para el pago de intereses y amortizacion, en la medida de ese sobrante puede acudirse al crédito y obtenerse crecidas sumas si el sobrante es grande tambien, ó crédito reducido si el sobrante es pequeño. Y creo que he probado ya que habria sobrante suficiente para atender al pago de lo que exigiria el arreglo total de las deudas, máxime teniendo en cuenta que la mayor parte de esa operacion ha de ser solo de conversion; y como es este un punto importantísimo, he de insistir despues en mi afirmacion.

En otro párrafo se habla de las reducciones hechas en los gastos. Señores Diputados, en esta hoja se demuestra que la reduccion, que la economía que la Comision pretende haber introducido en el presupuesto, asciende solamente á 978.241 pesos y 73 céntimos.

Además ha introducido una rebaja de 80.000 duros suprimiendo un concepto del antiguo presupuesto de gastos, en el que se expresaba que habian de abonarse 80.000 duros por unos atrasos cuya preferencia no se justificaba. En total: ha introducido la rebaja de 978.241 pesos, y en cambio presenta el aumento de 1.330.000 pesos para amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana, en lo cual no digo que se haya hecho mal, y otro aumento de 90.000 pesos para pago de subvenciones de ferro-carriles. El total aumento es, pues, de 1.420.000 pesos; y el resultado definitivo es un verdadero aumento de gastos de 361.758'27.

Vea, pues, el Sr. Guzman (y entienda que esto no son matemáticas sublimes, sino aritmética elemental) cómo el presupuesto de la Comision es más elevado que el del Sr. Elduayen: de nada sirve decir que determinados pagos se van á hacer con resultas de ejercicios cerrados: siempre resultará que el total es el que acabo de indicar. Y repito en esta parte lo que ha dicho el Sr. Moret, y que habia tenido ocasion tambien de decir yo, aunque ménos correctamente: real y verdaderamente puede haber una dificultad de contabilidad para hacer en su dia estos pagos, puesto que en el presupuesto de gastos no aparece explícitamente ninguna

consignacion ó crédito destinado á tal objeto. Esto en cuanto á los gastos; porque en cuanto á los ingresos, el Gobierno se ha equivocado y la Comision le da en esto una leccion. El Gobierno no contaba con resultas de ejercicios cerrados, y por lo tanto estimaba que no habia de cobrar por este concepto un solo céntimo: si hubiera creido otra cosa, lo hubiera consignado en alguna forma, por más que el recurso sea transitorio dentro de una administracion bien organizada. Pero la Comision utiliza este recurso, lo evalúa en 2.588.000 pesos, y resulta de aquí que el total de ingresos del presupuesto del Sr. Elduayen es de 45.953.740 pesos, mientras que el total que presupone la Comision, haciendo de una parte rebajas en algunos impuestos, elevando en cambio otros, estableciendo algunos nuevos y contando además con las resultas de ejercicios cerrados, es de 46.445.600 pesos; es decir que excede en cerca de 500.000 pesos al calculado por el Sr. Elduayen; y no deben dejar de contarse los 2.588.000 pesos de ejercicios cerrados, porque al fin y al cabo del bolsillo del contribuyente han de salir: no creo que los vayan á regalar ni los señores de la Comision ni ninguno de los que aquí estamos reunidos.

Estas son las observaciones principales que creo oportuno hacer respecto á la Memoria, preámbulo ó justificante, así del proyecto del Gobierno como del de la Comision. Y séame permitido, antes de pasar á la segunda parte hacerme cargo muy á la ligera de algunas indicaciones que ha hecho el Sr. Santos Guzman al contestar hoy al Sr. Moret; únicamente de aquellas que en cierto modo puedo considerar como una alusion personal.

Ha dicho el Sr. Guzman que la Comision de reformas no indicó nada respecto á arreglo de la deuda. Señores Diputados, el programa al cual tenia que atenerse la Comision de reformas no mencionaba en manera alguna lo relativo á la deuda; y á pesar de esto, la Comision hizo indicaciones é insistió en la urgente necesidad de proceder á un arreglo general, y así consta en la discusion impresa.

Ha añadido, me parece, S. S. que el negar el voto al proyecto del Gobierno ó al dictámen de la Comision equivale á establecer un divorcio entre Cuba y el Gobierno. Eso será á juicio de S. S.; pero además, ¿qué tendria de extraño que hubiera un divorcio entre Cuba y el Gobierno? Pues qué, ¿es acaso este Gobierno el país? ¿Es acaso este Gobierno la Nacion? ¿No os dicen aquí todos los dias que tambien se halla divorciado este Gobierno de la Nacion? Pues siendo Cuba consecuente con la Nacion, tiene tambien que divorciarse de este Gobierno, y sus representantes tienen que combatir vuestros proyectos. No tendreis sus votos.

Ha dicho el Sr. Guzman que no quieren ni han querido bien á Cuba los que han sido partidarios de la abolicion gradual. Esa será una opinion de S. S., opinion igualmente autorizada que la contraria que sostuve en la Comision de reformas.

Ha manifestado que él desea la rebaja prudente de los aranceles. Si lo desea al par que S. S. la Comision, si lo desea el Sr. Ministro de Ultramar actual, que fué presidente de esta misma Comision, ¿están dispuestos á aceptar lo sustancial de la enmienda que he presentado al art. 8.° del proyecto, en la que precisamente se establece esa trasformacion gradual con ciertas limitaciones por todo extremo prudentes, y que pecan de nimias y de tímidas?

Y paso ya á la segunda parte, empezando á ocuparme en la comparacion de los presupuestos de ingresos, especialmente del ejercicio de 1879-80, del formulado por el Gobierno y del presentado por la Comision. Diferentes conceptos de tributacion se comprenden en estos tres presupuestos. En el de 1879-80 habia el impuesto directo sobre las utilidades de la riqueza, así de las fincas urbanas como de las fincas rústicas, sobre la industria, sobre el comercio, las artes y las profesiones, agravado ó aumentado en cierto modo este tributo en lo que se refiere á las fincas rústicas y urbanas con la parte correspondiente al derecho de hipotecas: que al fin y al cabo sobre esas fincas viene á pesar y á repartirse de una manera más ó ménos irregular; habia el impuesto sobre consumo de ganados y el de capitacion de esclavos, y otros varios recursos especiales ó accesorios, de pequeños rendimientos, que gufiraban en la seccion de contribuciones é impuestos.

En cuanto á las aduanas, se cobraba el derecho de exportacion de que más extensamente he de hablar despues, y el derecho de importacion; siendo de advertir que en el primero habia un recargo por subsidio de guerra, que no gravaba por igual todas las partidas, pero que triplicaba y aun cuadruplicaba algunas; y en el segundo habia el recargo general de 25 por 100, tambien en concepto de subsidio de guerra: los derechos de navegacion y puerto y otros varios arbitrios secundarios, como multas, comisos, depósitos, intereses de pagarés, etc., completaban la renta de aduanas. Habia además la renta de estancadas, la de loterías y los ingresos por bienes del Estado y por conceptos eventuales. Pues bien; este presupuesto que se ha tratado de exagerado, de fantástico en sus evaluaciones, que pesaba enormemente sobre los contribuyentes (y realmente en esto último no dejaba de haber alguna razon para decirlo), era notablemente menor que el presupuesto del Gobierno y el de la Comision. Así es que en la seccion primera de contribuciones é impuestos se calculaban en aquel presupuesto 7.772.000 pesos en vez de 15.074.000 que fija el proyecto del Gobierno, y de 12.978.000 que consigna el de la Comision: respecto á aduanas se calculaban en aquel presupuesto 21.716.000 contra 23.247.000, que se calculaban, tanto en el proyecto del Gobierno como en el de la Comision: en rentas estancadas, los cálculos de aquel presupuesto eran más elevados que los del proyecto sometido á discusion; se elevaba el total á 3.775.000, y el que estamos examinando solo asciende á 3.488.000: en loterías se ha supuesto algun aumento; en realidad en aquel presupuesto solo se contaba con 3.261.000 por ingresos de loterías, mientras que en el proyecto que examinamos se supone que esta renta elevará sus productos á 3.744.000; y finalmente, en bienes del Estado é ingresos eventuales no se ha hecho alteracion.

En suma: el total general de aquel ejercicio, hechas ya las rebajas que corresponden á la modificacion del tipo de tributacion para las fincas azucareras, acordada en 11 de Julio último, y descontando, como es natural, para la comparacion las resultas de ejercicios cerrados y tambien los premios pagados de billetes de loterías, importaba cerca de 37.191.711 duros; y la cantidad que se calculaba para ejercicios cerrados ascendia á un guarismo realmente importante, á 5.749.408 pesos. En el proyecto del Sr. Elduayen nada se calcula por ejercicios cerrados, y la Comision es de suponer que los habrá calculado en 2.558.000, que piensa invertir en amortizacion de billetes de Banco y pago del empréstito Balmaseda y en la devolucion de parte de

los procedentes de embargos de bienes de infidentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Están para dar las siete, y si S. S. no ha de concluir hoy, quedará en el uso de la palabra para mañana; pero puede terminar el párrafo que habia comenzado, si así le conviene.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS**: Tendré que hablar todavía tres ó cuatro horas probablemente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.»

El documento citado por el Sr. Martinez Campos en esta parte de su discurso, es el siguiente:

GASTOS EFECTIVOS SEGUN LOS PRESUPUESTOS

	De 1879-80. — *Pesos fuertes.*	Del Gobierno. — *Pesos fuertes.*	De la Comision. — *Pesos fuertes.*	Del folleto. — *Pesos fuertes.*
Clases pasivas, consignaciones, censos, deuda de los Estados-Unidos é intereses de la deuda flotante	1.160.091'74	1.188.158'82	1.188.158'82	1.188.158'82
Amortizacion é intereses de las deudas nuevas	8.170.000	8.838.000	10.178.000	8.327.531
	9.330.091'74	10.026.158'82	11.366.158'82	9.515.689'82
Restos de las obligaciones generales	103.027	143.727	143.727	143.727
Gracia y Justicia	947.782	939.000'60	939.000'60	939.000'60
Hacienda	1.738.994	1.613.391	1.613.391	1.613.391
Gobernacion	2.742.488	2.999.769	2.727.840	2.727.840
Fomento	961.307	1.193.799'29	985.109'29	1.025.109'29
Estado	78.000	80.000	80.000	80.000
Fernando Póo	37.160	37.160	37.160	37.160
Suma de los servicios civiles de la Administracion	6.608.758	7.006.846'89	6.526.227'89	6.566.727'89
Guerra	24.706.344	17.086.585'15	16.588.962'42	15.902.425'14
Marina	3.914.625	2.500.001'26	2.500.001'26	2.500.001'26
Suma de los servicios militares	28.620.969	19.586.586'41	19.088.963'68	18.402.426'40
Total del presupuesto ordinario	44.559.818'74	36.619.592'12	36.981.350'39	34.484.344'11
Presupuesto extraordinario de Guerra y Marina		9.600.000	9.600.000	10.018.423'28
Total general de gastos ordinarios y extraordinarios en 1880-81		46.219.592'12	46.581.350'39	44.502.767'39

NOTAS. 1.ª En lo relativo al ejercicio de 1879-80 se han tenido en cuenta las modificaciones acordadas en él por tres Reales decretos de 18 de Abril de 1879 y la supresion posterior de tabacos de regalía; además se ha descontado el importe de los premios de loterías. La fuerza numérica del ejército era de 58.385 plazas.

2.ª En lo relativo al presupuesto del Gobierno se hace la baja de 1.330.000 pesos fuertes destinados á la amortizacion de billetes de Banco, que segun el proyecto de ley presentado deberia dejarse en suspenso.

3.ª A la inversa, en el de la Comision se añaden en el tercer renglon 2.588.000 no figurados en el estado letra *A*, y que segun el art. 16 del proyecto deben, sin embargo, ser satisfechos durante el ejercicio con resultas de ejercicios cerrados: estas resultas ó fondos no son un regalo, sino un recurso del Estado, aunque sean de carácter transitorio.

4.ª No se ha tenido en cuenta un error de más de 200.000 pesos fuertes, cometido en la evaluacion del importe de los batallones de cazadores, ni tampoco las pequeñas alteraciones introducidas en el curso de la discusion.

5.ª La fuerza numérica correspondiente á la paz armada se fija en algo más de 38.000 hombres en los presupuestos del Gobierno y de la Comision, y en 36.000 en el de la última columna; en ésta pasa la diferencia al presupuesto extraordinario.

6.ª En los proyectos del Gobierno y de la Comision solo se toma en cuenta un arreglo *parcial* de la deuda; en el de la última columna se considera un arreglo *total*, que en el ejercicio próximo originaria un nuevo aumento de 2.192.424 pesos fuertes.

7.ª La última columna se refiere al folleto de 26 de Marzo próximo pasado, en que he consignado las mismas ideas que he sostenido en el Congreso, y cuya aplicacion está formulada en las enmiendas que he presentado al proyecto de ley de presupuestos de Cuba.

INGRESOS SEGUN LOS PRESUPUESTOS.

	De 1878-79. — Pesos fuertes.	Del Gobierno. — Pesos fuertes.	De la Comision. — Pesos fuertes.	Del folleto. — Pesos fuertes.
Derechos de hipotecas	1.091.144	1.636.700	2.351.700	2.000.000
Minas	300	300	300	300
Contribucion urbana y subsidio industrial	3.693.997	7.634.690	4.885.800	3.693.097
Fincas azucareras	369.445	3.574.750	1.824.000	369.445
Vegas de tabaco	369.445	400.000	206.000	41.180
Resto de fincas rústicas	369.445	400.000	370.000	369.445
Consumo de ganados	592.784	889.200	889.200	592.784
Capitacion	1.117.492	»	»	»
Cédulas personales	»	350.000	350.000	350.000
Impuesto sobre el patronato	»	»	500.000	1.500.000
——— sobre viajeros y mercancías	»	»	1.000.000	»
——— sobre Ayuntamientos	»	»	412.500	»
Impuestos especiales y varios	169.178	188.500	188.500	169.178
Total de contribuciones é impuestos	7.772.330	15.074.140	12.978.000	9.090.429
Exportacion	6.163.757	7.166.400	7.166.400	5.274.000
Importacion	14.650.600	14.985.400	14.985.400	11.700.000
Navegacion	759.778	975.000	975.000	800.000
Otros productos de aduanas	142.540	120.500	120.500	120.500
Total de aduanas	21.716.675	23.247.300	23.247.300	18.344.500
Sellos de correos	1.850.098	1.700.000	1.700.000	1.700.000
Restos de rentas estancadas	1.925.307	1.788.800	1.788.800	1.925.307
Total de estancadas	3.775.405	3.488.800	3.488.800	3.625.307
Loterías	3.261.778	3.477.000	3.477.000	3.000.000
Bienes del Estado	244.430	244.500	244.500	244.500
Ingresos eventuales	421.993	422.000	422.000	422.000
Total general ordinario	37.191.711	45.953.740	43.857.600	34.726.736
Resultas de ejercicios cerrados	5.749.408	»	2.588.000	3.000.000
Productos de parte de una operacion de crédito sobre aduanas	»	»	»	7.000.000
Total de recursos para 1880-81	42.941.119	45.953.740	46.445.600	44.726.736

NOTAS. 1.ª En la primera columna se ha introducido la rebaja correspondiente segun el Real decreto de 11 de Julio de 1879, y además la de premios de loterías.

2.ª En la segunda columna no se ha considerado como ingreso la suma de 1.330.000 pesos fuertes procedentes de la supresion de la amortizacion de los billetes de Banco. Además se han refundido los diferentes conceptos que figuran á la vez como ordinarios y como extraordinarios á exigir indefinidamente. Ignoro si la subdivision en tres partidas del impuesto sobre las utilidades de la riqueza rústica será exactamente la del proyecto del Gobierno; pero debe diferir poco, y su conjunto es exactamente el consignado en dicho proyecto.

3.ª Son aplicables á la tercera columna las mismas observaciones que á la segunda, salvo la relativa á los 1.330.000: se figura en ejercicios cerrados lo que expresa el art. 16 del proyecto, aunque no consta ni en el estado *B* ni en el *Apéndice*.

4.ª El folleto á que se refiere la cuarta columna es el mismo á que se hace referencia en la última nota del cuadro anterior.

PRECIO	TANTO POR CIENTO MEDIO QUE GRAVA TODA LA PRODUCCION EN GENERAL, SEGUN EL PRESUPUESTO				TANTO POR CIENTO QUE GRAVA «CONCRETAMENTE» LA PRODUCCION AZUCARERA (INCLUYENDO EL DERECHO DE EXPORTACION) SEGUN LOS PRESUPUESTOS			
del azúcar mascabado comun en reales fuertes por arroba.	De 1879-80.	Del Gobierno.	De la Comision.	Del folleto.	De 1879-80.	Del Gobierno.	De la Comision.	Del folleto.
4	46'7	59'5	57'2	45'1	93'8	102'3	93'8	85'8
5	42'1	53'1	51'6	40'6	42'2	55'5	46'5	38'5
6	38'4	49'4	46'9	37	28'4	43	34	26
6 1/2	36'8	47'3	45'2	35'4	23'8	38'8	29'8	21'8
7	35'2	45'3	43	34	21	36'2	27'2	19'2
8	32'5	41'8	39'8	31'4	17	32'6	23'6	15'6
9	30'3	38'9	37'1	29'2	14'3	30'2	21'2	13'2

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para 1880-81. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 141, *que es el de esta sesion.*)

Se mandó pasar á la Comision de Actas la credencial núm. 428, presentada por D. Juan Cavero y Llera, Diputado electo por Benabarre, provincia de Huesca.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision de Peticiones habia nombrado presidente al Sr. Pons y secretario al Sr. Ferrer.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de Benabarre, provincia de Huesca; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á Don Juan Cavero y Llera, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 13 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Angel Escobar.=Aureliano Linares Rivas.=Teodoro Guerrero.=Enrique Ledesma.=Juan García Lopez.=Juan Muñoz y Vargas.=Elías Lopez y Gonzalez.=Manuel Quiroga.=José María Luis Santonja, secretario.»

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos una instancia de los Ayuntamientos de los pueblos de Alforque, Alborge, Cinco Olivas, Velilla de Ebro y Sástago, partido judicial de Caspe y Pina, provincia de Zaragoza, pidiendo se les concedan los mismos beneficios que á las comarcas de Múrcia, Alicante, Almería y Huesca en el caso de aprobarse el dictámen relativo al proyecto de ley sobre concesion de perdones por débitos de la contribucion territorial.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre el acta de Benabarre, provincia de Huesca.

Idem id. de Cuéllar, provincia de Segovia.

Idem sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre el proyecto de ley de reuniones públicas.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem sobre establecimiento de un cable telegráfico desde Cádiz á las islas Canarias.

Peticiones.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, fijando las fuerzas navales para el año económico de 1880-81.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio, policía é inviolabilidad de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estaciones de la América del Sur durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE PRIMERA CLASE.

Dos fragatas blindadas de 1.000 caballos nominales, armadas por todo el año.

Dos idem, una de 1.000 y otra de 800, en cuarta situacion económica por todo el año.

Un crucero de hélice de 1.100 caballos, en primera situacion por seis meses, y otros seis armado.

Una fragata de hélice de 600 caballos, en cuarta situacion económica por ocho meses, y otros cuatro armada.

Tres fragatas idem de 600 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

Una fragata idem de 360 caballos, armada por todo el año.

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos corbetas de hélice, una de 300 caballos y otra de 160, armadas por todo el año.

Una idem id. de 200 caballos, de estacion en el Rio de la Plata, armada por todo el año.

Dos vapores de ruedas, uno de 500 caballos y otro de 200, armados por todo el año.

Uno idem id. de 350 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Una goleta de hélice de 130 caballos, armada por todo el año.

Una idem id. de 80 caballos, en cuarta situacion económica por todo el año.

Dos vapores de ruedas de 100 caballos cada uno, armados por todo el año.

Un trasporte de vela de 160 toneladas, armado por todo el año.

BUQUES AFECTOS Á SERVICIOS ESPECIALES.

Resguardo marítimo.

Cuatro vapores de ruedas, uno de 200 caballos y tres de 120, armados por todo el año.

Dos goletas de hélice de 80 caballos, armadas por todo el año.

Tres cañoneros de idem de 50 caballos, idem idem idem.

Un cañonero de idem de 60 idem en primera situacion por dos meses, y otros cuatro armado.

Un cañonero de hélice de 60 caballos, en primera situacion por cuatro meses.

Once cañoneros de hélice de 20 caballos, armados por todo el año.

Cuarenta y ocho escampavías, trincaduras y traiñeras, armadas por todo el año.
Un ponton fondeado en la bahía de Algeciras, armado por todo el año.

Servicio de torpedos.

Dos embarcaciones de vapor porta-torpedos, armadas por todo el año.
Una lancha de vapor, armada por todo el año.

Comision hidrográfica.

Un vapor de ruedas de 160 caballos, armado por todo el año.

Escuelas de instruccion.

Una fragata de hélice de 360 caballos, habilitada de escuela naval flotante para los aspirantes de marina, armada por todo el año.
Una idem id. de 800 idem para escuela de cabos de cañon y de marinería, armada por todo el año.
Tres corbetas de vela, dos para la instruccion de la marinería y la tercera para la de aprendices marineros, armadas por todo el año.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 4.962 marineros y 3.181 soldados de infantería de marina.

Art. 3.° Las fuerzas navales para las islas de Cuba y Puerto-Rico durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE PRIMERA CLASE.

Dos fragatas de hélice, una de 600 caballos y otra de 500, armadas por todo el año.

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos avisos de hélice de 250 caballos, uno de ellos armado por todo el año y el otro solo por seis meses.
Una corbeta de hélice de 130 caballos, armada por todo el año.
Una goleta de idem de 115 idem id. id. id.
Un trasporte de idem de 300 idem en cuarta situacion económica por todo el año.
Dos vapores de ruedas, uno de 360 caballos y otro de 230, armados por seis meses.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Un aviso de hélice de 137 caballos, armado por todo el año.
Tres vapores de ruedas, dos de 120 caballos y uno de 30, armados por todo el año.
Una goleta de hélice de 130 caballos, de estacion en Puerto-Rico, armada por todo el año.
Una idem id. de 80 idem, de estacion en Fernando Póo, armada por todo el año.

FUERZAS SUTILES.

Catorce cañoneros de hélice de 40 caballos, armados por todo el año.
Cinco idem id. id. en segunda situacion por todo el año.
Dos idem id. id. de estacion en Puerto-Rico, armados por todo el año.
Tres lanchas de vapor, una de 15 caballos y dos de 8, armadas por todo el año.

PONTONES.

Dos pontones armados por todo el año.

Art. 4.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, cubrir el servicio del arsenal de la Habana y el de las estaciones de las islas de Cuba y Puerto-Rico, se fijan 2.374 marineros y 497 soldados de infantería de marina; á los que deben agregarse dos batallones expedicionarios de infantería de marina, compuestos de 730 plazas cada uno, que prestan servicio de campaña en tierra con las fuerzas del ejército bajo la dependencia del Ministerio de la Guerra.

Art. 5.° Las fuerzas navales para el Archipiélago Filipino durante el año económico de 1880 á 1881 serán las siguientes:

BUQUES DE SEGUNDA CLASE.

Dos corbetas de hélice, una de 300 caballos y otra de 160, armadas por todo el año.

BUQUES DE TERCERA CLASE.

Un aviso de hélice de 137 caballos, armado por todo el año.
Cuatro goletas idem, una de 130 caballos y tres de 100, armadas por todo el año.
Dos trasportes idem de 160 idem, armados por todo el año.

FUERZAS SUTILES.

Ocho cañoneros de hélice de 30 caballos, armados por todo el año.
Nueve idem id. de 20 idem id. id. id.
Una lancha de vapor, armada por todo el año.
Once falúas, armadas por todo el año.

PONTONES.

Un ponton de estacion en Joló, armado por todo el año.

Art. 6.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio del arsenal de Cavite y de las divisiones y estaciones del Archipiélago, se fijan 1.665 marineros y 496 soldados de infantería de marina.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 13 de Abril de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=José María Luis Santonja, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa una comunicacion del Ministerio de la Guerra acerca de los datos pedidos por el Sr. Salamanca respecto de la Caja de huérfanos é inútiles de la guerra.=Pasa á la Comision de Presupuestos un proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre trasferencias y suplementos de crédito.=A la de Actas, la credencial presentada por el Sr. Marqués del Viso.=Dáse cuenta de una proposicion de censura á la Presidencia.=Discurso del Sr. Carvajal en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el señor Carvajal, y retira la proposicion, quedando terminado este asunto.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion pendiente del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba.=Reanuda su discurso el Sr. Martinez Campos.=Se le concede descanso por un cuarto de hora, y durante él jura el Sr. Planas.=Se lee el art. 136 del Reglamento: con arreglo á él, se le permite al Sr. Martinez Campos concluir su discurso, empleando más horas que las cuatro que marca el mencionado artículo.=Discurso del Sr. Armas (D. Francisco), de la Comision.=Se suspende la discusion y el discurso.=Queda sobre la mesa el dictámen de la Comision de Actas relativo á la de Cuéllar y admision del Sr. Marqués del Viso.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y el dictámen que acaba de leerse.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: Debiendo facilitar el Consejo de administracion de la Caja de huérfanos é inútiles de la guerra, la mayor parte de los datos pedidos por el Sr. Diputado D. Manuel Salamanca, y á que se refiere la comunicacion de V. EE. de 10 del actual, con esta fecha la traslado á la Presidencia del Consejo de Ministros, á fin de que reclame de aquella Caja los expresados antecedentes, toda vez que, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 15 de Mayo de 1877, depende directamente de la misma. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1880.=José Ignacio de Echavarría.=Señores Secretarios del Congreso de Diputados.»

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se refiere:

«Ministerio de Hacienda.—De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que, con arreglo á lo que dispone el art. 40 de la ley de 25 de Junio de 1870, presente á las Córtes un proyecto de ley sobre autorizacion de trasferencias y concesion de suplementos de crédito á los presupuestos de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernacion y Hacienda, correspondientes al actual año económico.

Dado en Palacio á 8 de Abril de 1880.=Alfonso.= El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 8 de Abril de 1880.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.» (*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice *al* Diario *núm.* 112, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): El proyecto de ley pasará á la Comision de Presupuestos.

Se mandó pasar á la Comision de Actas la credencial núm. 429, presentada en Secretaría por D. Alvaro de Silva Fernandez de Córdova, Marqués del Viso, Diputado electo por Cuéllar, provincia de Segovia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse lectura á una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Dice así:

«Pedimos á la Cámara se sirva declarar que ha visto con disgusto la conducta anti-reglamentaria observada por el Sr. Presidente en la sesion de hoy, con motivo del incidente promovido por el Sr. Carvajal.

Palacio del Congreso á 13 de Abril de 1880.=José de Carvajal.=Eduardo Leon y Llerena.=Segismundo Moret.=Adolfo Merelles.=Manuel Becerra.=Antonio Dabán.=Antonio de Vivar.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra para apoyar su proposicion.

(*Acto continuo ocupó la Presidencia el Sr. Vicepresidente Moreno Nieto.*)

El Sr. **CARVAJAL**: Señores Diputados, acostumbrado á vuestra benevolencia desde que tuve la honra de sentarme entre vosotros, el recuerdo de vuestra conducta conmigo en el dia de ayer pesa en mi espíritu al tener que usar de la palabra nuevamente. No deja de sobrecogerme tambien la memoria de la conducta que el Presidente observó conmigo, cuando con esta memoria luchan y chocan los recuerdos de sus pasadas bondades. Pero sobre todo en el momento presente, y por más que estos recuerdos sean de ayer, ponen cierta timidez á mi palabra y cierto freno á mi pensamiento otros recuerdos todavía más tristes y más penosos. No temais, Sres. Diputados, que me exciten hasta sacarme fuera de los límites de la moderacion y de la templanza. Yo me propongo, ante todo, demostrar que ni conservo encono por lo que ayer ocurrió, ni me dejo arrebatar por la pasion ni por la conciencia de mi propio derecho. Despues de todo, Sres. Diputados, requiérese gran moderacion y gran templanza, y es necesario que el orador las tenga en medio de esta complicada atmósfera que forman alrededor de la cuestion presente, por pequeña que ella resulte en la apariencia y en la forma, lo abominable de los crímenes que se cometen en nuestro país, la implacable severidad de la ley que los castiga, el abandono en que ese Gobierno tiene el más preciado de los privilegios y el más grande de los derechos, aquel que da á las potestades de la tierra, más que el fáusto y el oropel de la corte, trasuntos y vislumbres de la potestad divina; y sobre todo, los graves errores políticos que con este motivo se cometen, y que cada dia van echando más y más cadáveres á nuestro suelo entre el choque de estos diversos elementos, como náufragos de una gran batalla que libran, á la manera que la libran las olas en las inmensas soledades del Océano y al influjo de encontrados vientos, todas estas implacables severidades, todos estos grandes errores políticos.

Quizá no haya ninguno entre los que formamos y constituimos este Parlamento, no hay quizás ninguno ménos dado que yo á los alborotos y á las exageraciones; de tal modo que la escena de ayer causó en mi ánimo una impresion profunda. Casi llega á mis oidos la idea expresada en este instante en el banco azul, de que la culpa de esos alborotos y de esos desórdenes es del Diputado que en este momento tiene la honra de dirigiros la palabra. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: En el banco azul no se ha dicho nada.) Me parece que he oido bien. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No.) Yo arrostré, no con gusto, antes con sentimiento, lo arrostré todo en cumplimiento de lo que creia un grande y solemne deber, deber que vosotros, despues de todo, comprendeis; que comprenden aquellos mismos que me acaban de censurar; que está impreso en el corazon del hombre, porque todos nosotros que, cualesquiera que sean nuestras posiciones oficiales ó nuestros puntos de vista peculiares, formamos parte de la gran familia española, somos y tenemos que ser accesibles á los impulsos del sentimiento.

Lo que ayer sucedió, Sres. Diputados, voy á narrarlo en prueba de imparcialidad, procurando sobreponerme á mí mismo, haciendo la historia del caso de tal modo, que habreis de estar conformes conmigo en que soy fiel y exacto narrador de la verdad.

Siento, señores, tener que memorar aquellas cosas; y lo siento, porque todavía resuenan en mis oidos vuestros gritos y vuestros desafueros, parecidos á los coros de Coribantes que en fuerza de discordancias ruidosas querian ahogar los quejidos del dios asilado. (*Murmullos.—Varios Sres. Diputados*: No, no.) Sí, sí. Y todavía suenan en mis oidos los campanillazos del señor Presidente, de aquel de quien decia yo hace pocos dias que era su voz la compañera más grata de mi palabra. Pero yo seguí adelante, sin temor ni á la mala opinion que pudiérais formar de mí, ni al concepto equivocado que pudiérais atribuirme, firme en lo que yo creia que era el cumplimiento de una obligacion ineludible; y cuando el Sr. Presidente dió su último campanillazo con tal fuerza que me pareció descargado en mi propia cabeza, caí sobre este banco, derrotado, pero no humillado, seguro de haber cumplido con mi deber como Diputado y como hombre.

No he de manifestarme enconado con la Mesa por su conducta, no solo por los respetos que debo á ese puesto, sino por los que debo tambien á las personas que le ocupan. Una de mis penas mayores en este momento es que, con motivo de una cuestion en que se roza mi nombre, haya tenido que bajar de ese elevado sitial el Presidente á quien todos respetamos y todos consideramos. No habrá para esa persona en mis labios ni una palabra acerba; no se levantará en mi cerebro ni un pensamiento enojoso; en verdad, señores, que no

podria hacerlo por tratarse de quien se trata, y además porque os aseguro que estoy sumamente impresionado: me invade una gran tristeza.

El estado de mi espíritu, señores, cuando me dirigia ayer al salon de sesiones, era el de una honda perturbacion. Sabia que habia 23 condenados á muerte en el territorio español; acababa de saber que en aquel mismo dia se habia levantado el cadalso en Sueca, en una de las más pintorescas regiones de la fértil Valencia; sabia tambien que estaba ya construyéndose el tablado para otra ejecucion hoy en Madrid; que mañana, la villa de Alagon, en la provincia de Zaragoza, ha de presenciar otro hecho tan horrible como éstos, y que en Cataluña quizá pasado mañana serán puestos dos reos en capilla y ejecutadas otras sentencias de muerte. ¿Qué es esto, Sres. Diputados? ¿Se va á convertir España en un matadero de reses humanas? (*Grandes rumores en los bancos de la derecha.*) No os asombreis; ¡ah! desde la comodidad de vuestras sillas mirais frente á frente el patíbulo; pero valiera más que tuviérais horror hácia lo que el patíbulo significa para vosotros y para vuestro partido. Yo os pregunto qué ganais con esas interrupciones, qué ganais con esos rumores. ¿Creeis que me he de callar? ¿Y no comprendeis que esas interrupciones han de ser malamente traducidas fuera de aquí? ¡Veintitres sentenciados á muerte! ¡Cinco reos en capilla! ¡España convertida en un matadero! ¡El eco de la construccion de esos tablados en Valencia, en Zaragoza, en Cataluña, en Madrid, cruzándose y encontrándose los unos con los otros dentro de los ámbitos de la Península! ¡Los cadalsos alzándose como horribles fantasmas por todas las regiones del territorio, á la manera de aquellos fuegos de nuestras antiguas torres de atalaya, que llevaban la noticia triste del temor de las invasiones á las comarcas amenazadas por el enemigo! De igual manera estos patíbulos llevan el terror y el espanto de uno á otro confin de la pobre España, asustada, sí, y horrorizada de los crímenes, pero tambien consternada por vuestro sistema de reparacion.

Ciertamente que estamos siendo una excepcion vergonzosa dentro de los pueblos civilizados de Europa; á lo ménos, yo no conozco ninguno de cuantos se sientan en el Senado de las Naciones civilizadas y libres, que se halle en el mismo caso en que nosotros nos encontramos. Esos pueblos han acudido á la enseñanza y á la ilustracion para amenguar los males sociales; y vosotros, lo que no sabeis, no podeis ó no quereis hacer por medio del maestro de escuela, lo quereis remediar por la mano del verdugo.

Esta es la situacion; y en semejante estado de espíritu me encontraba yo ayer cuando dirigí una pregunta al Gobierno de S. M.

Decia yo en los momentos en que se encontraban en el banco azul los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento, decia al Gobierno que deseaba me contestara si el ejercicio de la Régia prerogativa de indulto entraba en la esfera de la responsabilidad ministerial. Trataba yo, señores, no del procedimiento, no del consejo, sino del ejercicio de la gracia de indulto; á esto es á lo que se ceñia mi pregunta. Entonces levantóse el Sr. Ministro de Hacienda á nombre del Gobierno, y noblemente, francamente, sin esos caprichosos giros de la imaginacion y de la palabra, artes florentinas del disimulo á que nos tienen tan acostumbrados los señores Ministros, afirmó que sí, que el ejercicio de la Régia prerogativa de indulto entraba en la esfera de la responsabilidad ministerial; y como de la esfera de la responsabilidad ministerial se trataba, la cuestion caia dentro del dominio de las Córtes, y yo tuve la honra de anunciar una interpelacion al Sr. Ministro sobre ese asunto, interpelacion que fué aceptada, reservándose el Gobierno señalar dia para su explanacion.

No teman los Sres. Diputados que yo penetre en ese terreno: franco y desembarazado queda para el dia en que el Gobierno de S. M. crea conveniente aceptar la batalla; no porque me falten ganas en este momento de entrar en el debate, sino porque representacion el voto de censura que hemos propuesto de las opiniones de todas las minorías de esta Cámara, no debo confundir con él mis opiniones personales acerca de esta importante materia. Al anunciar, Sres. Diputados, esta interpelacion, no dejaba yo de conocer que mi posicion habia de ser sumamente difícil. Indivíduo de la fraccion más avanzada de esta Cámara, podia temerse por parte del Gobierno y aun por parte de la Presidencia, que yo me saliese de ciertos límites de respeto y de ciertas consideraciones de que no me he apartado nunca; mas paréceme que la experiencia debiera ser en este caso mejor consejera y maestra que la preocupacion. Temiéralo ó no lo temiera así el Ministerio y la Presidencia, yo aceptaba la situacion que me creaban mi pregunta, la contestacion del Sr. Ministro de Hacienda y la interpelacion que en su dia habia de explanarse; y la aceptaba porque tengo bastante dominio sobre mí propio para no herir susceptibilidades y para no ofender ideas y preocupaciones que vosotros teneis sinceramente arraigadas, y sobre todo, porque por respeto á vosotros respeto lo que vosotros respetais.

¿Cuáles eran mis intenciones cuando yo pedí la palabra al Sr. Presidente de la Cámara? Creo que las adivinaríais; creo que ayer las habreis comprendido; apenas es necesario decíroslas.

Claro es, Sres. Diputados, que yo no me hago solidario de los errores cometidos por algunos periódicos que hablan de que yo pedí la palabra para salvar una víctima. Ni yo considero víctima al que delinque y se encuentra bajo la accion de las leyes, ni puedo considerarlo más que como un desgraciado, respecto del cual tengo el deber y aun el derecho de alzar mi voz si la ocasion se me presenta. Dije que era una cuestion de humanidad, y bastaba esto para que comprendieran los Sres. Diputados de lo que iba á hablar. ¿Por qué no me dejásteis hablar? ¿Por qué la campanilla del Sr. Presidente, secundada por vuestras ruidosísimas demostraciones, no me dejó pronunciar algunas palabras brevísimas que yo necesitaba decir en descargo de mi conciencia y en cumplimiento de mi deber? No tendria que pasar por este trance penoso de dirigir censuras á una persona á quien respeto y aprecio. Una vez que el Gobierno habia hecho de esta cuestion una cuestion ministerial, yo, como cualquier otro Sr. Diputado, tenia el derecho de entrar en ella: atajarme el camino era vulnerar la prerogativa parlamentaria; hacerlo por medio de la fuerza, era un acto digno de censura, y yo, que no puedo dirigirla contra los que me interrumpieron é impidieron ayer expresar con las formas más precisas y elementales mi pensamiento, me he visto en la necesidad de traer aquí un voto contra la Presidencia, que inició aquel proceder. Yo no iba á vulnerar nada, yo no iba á menoscabar nada, yo no iba á desprestigiar nada: yo, Sres. Diputados, me proponia hacer uso de un derecho que consideraba y considero

hoy mismo legítimo, para dirigir una pregunta al Gobierno de S. M., pregunta de que ya tenia cierto conocimiento el Sr. Presidente de la Cámara.

Por el contrario, sin que fuera mi propósito rebajar de ningun modo y de ninguna suerte aquello que considerais tan alto, sin que fuera mi objeto siquiera discutir la gracia de indulto, que ha traido al debate del Congreso la declaracion del Gobierno, yo intentaba, Sres. Diputados, establecer una corriente de simpatía entre el país y otros sentimientos delicados de que se nos ha venido hablando estos dias. Yo, enemigo de ciertas instituciones, en vez de buscar su desprestigio, lo que queria en aquellos momentos era establecer un lazo de union entre el país y esas mismas instituciones. ¿Por qué? Porque habia una cosa que era superior á mis antipatías, que era superior á mis convicciones; porque habia por medio lo que os dije antes, una cuestion de humanidad. Rogué, solicité, llegué hasta los límites mismos de la humillacion, pedí que se consultara á la Cámara, invoqué el nombre sagrado de humanidad, dije que hablaria muy poco, que serian poquísimas las palabras que pronunciara, dos, tres, cuatro nada más: no fué posible que esta Cámara me oyera. El Sr. Presidente estuvo muy duro conmigo, quizá lo estuvísteis más vosotros, y lo siento, no por mí, que al fin no he de salir quebrantado de esta discusion; lo siento por vosotros, pues podrá decirse de hoy en adelante que no ha habido misericordia para escuchar durante unos breves instantes una voz amiga que apelando á vuestros sentimientos solicitaba que le escucháseis; lo siento tambien por el Sr. Presidente, ¡cómo no he de sentirlo! pues mientras más alta se encuentra colocada la personalidad humana, más obligada está á atender á estos sentimientos; lo siento por mi país; lo siento tambien algo por mí, que recibí de vosotros esta prueba de malquerencia, cuando os hubiera bastado solo un gesto de simpatía para lograr que el Sr. Presidente me concediera la palabra.

Yo hice todo lo que podia hacer: pedí que se consultara á la Cámara, y no se la consultó; pedí que se leyera un artículo del Reglamento, y no se leyó; en todos los tonos, de todas maneras, dentro de los límites del comedimiento, pedí que se me dejase hablar, y no se me dejó; todo se estrelló ante la conducta inconcebible del Sr. Conde de Toreno. ¿Y por qué? ¿con qué motivo? Por haber un acuerdo de la Cámara, decia el Sr. Conde de Toreno, que limitaba á dos horas las preguntas, las interpelaciones y las proposiciones de ley. Señores Diputados, suponiendo que esto fuera así, que yo he de probaros luego que no lo es, ¿desde cuándo es posible que la rigidez de una prescripcion, ya sea reglamentaria, ya sea resultado de un acuerdo temporal y transitorio, tenga tanta eficacia que no se permita dirigir la palabra al Congreso por brevísimos instantes á un Diputado que desea hacerlo, sobre todo cuando esa palabra, como he dicho antes, no va á ceder en desprestigio de la justicia ni en menoscabo de las instituciones, sino que va á pronunciarse en favor de la desgracia? Y, Sres. Diputados, ¡qué mayor desgracia que ser criminal!

Entro desde luego en el fondo de la cuestion, y voy á deciros en qué puntos concretos los derechos del Diputado fueron vulnerados ayer en mí y en la persona del Sr. García San Miguel.

Hace algunos dias que tomásteis un acuerdo, en virtud de la pregunta que el Sr. Secretario Santonja hizo desde la tribuna. Esta pregunta dice así: «¿Acuerda el Congreso que mientras dure la discusion de los presupuestos empiecen las sesiones á la una de la tarde y terminen á las siete, y que las dos primeras horas, ó sea hasta las tres, se destinen á las preguntas, proposiciones de ley é interpelaciones que se hicieren?»

¿Qué quiere decir esta proposicion? Mejor, ¿qué dice? Dice que las horas de sesion han de ser seis, y establece como punto de partida, solo como punto de partida, la hora de la una, y como remate, y solo como remate de la sesion, la hora de las siete; pero lo fundamental, lo esencial, lo cierto, lo que el Congreso quiso, fué que hubiera diariamente seis horas de sesion. Pues de las seis horas, dos han de dedicarse á preguntas, interpelaciones y proposiciones, y las cuatro restantes á la discusion de los presupuestos. El señalamiento de la una á las siete no empece, no perjudica el principio de que han de ser seis horas de sesion: y que de estas seis horas, dos, las primeras, se han de dedicar á preguntas, interpelaciones y proposiciones de ley, cosa es resuelta. Pero para mayor aclaracion divide el acuerdo el tiempo en dos partes: de una á tres para las preguntas, interpelaciones y proposiciones, y de tres á siete para presupuestos. Esta division de tiempo, puramente de forma, no perjudica al principio fundamental de que ha de haber seis horas de sesion; por consiguiente, si por acaso la sesion principia á las dos en vez de principiar á la una, la sesion ha de durar seis horas y terminar á las ocho, porque esto es lo que ha querido el Congreso, porque esto fué lo que se le preguntó por el Sr. Secretario; y de estas seis horas, las dos primeras pueden admitir y admiten estos debates incidentales de que ahora me estoy ocupando. Principió ayer la sesion á la una y ocho minutos. Hallábame yo en el salon, como de costumbre, porque tengo la debilidad de ser uno de los Diputados más asistentes; hallábame en el salon, como de costumbre, y por cierto escasamente acompañado, tambien como de costumbre, cuando abria la sesion el Sr. Presidente, y era la una y ocho minutos; luego la sesion debia concluir á las siete y ocho minutos, y á las tres y ocho minutos la primera parte.

En este convencimiento me acerqué al Sr. Presidente y le dije que si por acaso el Sr. Candau, que estaba en el uso de la palabra, no invertia todo el tiempo de la sesion de que podia disponer, yo queria dirigir una segunda pregunta al Gobierno de S. M. Y el Sr. Presidente me dijo en definitiva (porque yo no he de referir delante de los Sres. Diputados una conversacion confidencial), el Sr. Presidente me dijo en conclusion que en ese caso me la concederia. Acababa de pasar esto, cuando el Sr. Candau, espontáneamente dijo á su vez que iban á terminar las horas dedicadas á este género de debates; que no podia dentro de ese corto tiempo concluir su discurso; que habia de hacer otras rectificaciones al Sr. Ministro de Hacienda que no cabian dentro de tan breve espacio, y que solicitaba sentarse y quedar con la palabra para el dia siguiente. Todavía no habia acabado de hablar el señor Candau, cuando aun á riesgo de parecer descortés, le interrumpí pidiendo la palabra. Desentendióse el señor Presidente de esto, pronunciando la fórmula sacramental de *Orden del dia*, ante cuya órden del dia volví yo á pedir la palabra; tenia yo el derecho de hacer uso de ella durante el tiempo que quedaba todavía de la primera parte de la sesion; de esto estoy firme y plenamente convencido, de esto lo están conmigo los firmantes de la proposicion de censura.

El Sr. Presidente se limitó á negarme la palabra, sin tener siquiera la consideracion de preguntarme para qué queria hacer uso de ella. Y aquí viene una especie de resentimiento más afectuoso que enojoso que hay entre el Sr. Conde de Toreno y yo, porque yo le habia dicho con qué objeto pedia hablar. Insistí con el Sr. Presidente acerca del uso de la palabra, sin que saliera de mis labios una frase malsonante, apelando á S. S., apelando al Reglamento, apelando á mi derecho, apelando, por último, á la Cámara, á la Cámara que estaba entonces agitada por una especie tal de fiebre, que sin darse cuenta ninguna los Sres. Diputados ni de lo que yo iba á decir ni de si tenia ó no derecho, se levantaron casi en masa, exceptuando, dicho se está, los indivíduos todos de las oposiciones.

Pero yo quiero suponer por un momento, Sres. Diputados, que estuvieran para agotarse por segundos ó estuvieran ya agotadas las dos horas que se deben dedicar á esta clase de discusiones; quiero suponerlo, y pregunto: ¿es inviolable, acaso, el acuerdo que tomó el Congreso con este motivo? Poned frente á frente de este acuerdo vuestro propio Reglamento, y decidme si el Reglamento no está por cima y no es superior á vuestro acuerdo; que al fin y al cabo, cuando se ha tratado de hacer una modificacion, ha sido preciso que venga aquí una proposicion de ley, y una proposicion de ley innecesaria, lujosa, simplemente por cubrir ciertas apariencias. No está por cima del Reglamento el acuerdo que tomó la Cámara, no; más valiera que no lo hubiera tomado, y que hubiese hecho lo que indicaba el Sr. Marqués de la Vega de Armijo y lo que solicitaba el Sr. Sagasta: que se hubiese cumplido estrictamente el art. 98 del Reglamento, que abre el campo para que haya cuantas discusiones plantee el Congreso: más valiera, porque así no estaríamos expuestos á esas ambigüedades y aun á la arbitrariedad de que ayer fuí yo víctima. ¿No puede haber cuestiones que exijan que ese acuerdo se rompa? ¿No puede haber aquí sucesos graves, noticias importantísimas, ya provocados por el Gobierno, ya por la Presidencia, ya por la mayoría, ya por las oposiciones, que hagan que ese acuerdo se infrinja? Yo, Sres. Diputados, creia (estaba en un error; candidez propia de los hombres de sentimiento), pero creia al fin que la cuestion que iba á suscitar en el Congreso merecia, si fuese necesario, la infraccion no ya del acuerdo, aun del mismo Reglamento, bajo cuya proteccion me amparaba.

El Sr. Presidente, á quien yo no dirigí ninguna palabra inconveniente, me llamó tres veces al órden; luego declaró S. S., contestando al Sr. García San Miguel, que yo no habia faltado á nadie, que yo no habia merecido esa correccion; pero al fin y al cabo S. S. me la aplicó. ¿Y con qué derecho me aplicó el Sr. Presidente la correccion? Con el derecho que le da el artículo 146 del Reglamento. La base, la ley por la cual el Sr. Presidente puede corregir al Diputado llamándole tres veces al órden, no está en el Reglamento en ninguna parte, más que en el art. 146. Pero ¿apeló el Sr. Presidente á este artículo? Sí. Pues yo quise que se me aplicara con todas sus consecuencias. ¡Buena seria la ley si á su arbitrio pudieran usar de ella lo mismo los bajos que los altos, los Presidentes que los que no lo son! No; el Sr. Presidente, por el art. 145, creyó que tenia derecho para llamarme tres veces al órden, y yo invoco ese mismo artículo para que se cumpla en todas sus partes. Lea un poco más abajo el Sr. Ministro de la Gobernacion, porque me he equivocado; es el art. 146. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Descuide S. S., que yo buscaré lo oportuno para el caso.)

Es cierto que yo no me encontraba en la plenitud de ese acuerdo; ¿cómo lo he de negar, si me basta leer para convencerme de que no estaba dentro del art. 146? Pero entonces ¿por qué se me aplicó? Ya que se me aplicó, tenia derecho de pedir lo que pedí; y por analogía, siempre tendré derecho á decir que habiendo sido llamado tres veces al órden y habiendo reclamado que se consultara al Congreso, debió consultársele; y cuando hube pedido la palabra para justificarme, debió habérseme concedido con este objeto. No invoco yo este artículo como un derecho absoluto; pero sí le invoco relativamente, en cuanto se me aplicó, en cuanto á virtud de ese artículo fuí por tres veces llamado al órden. Por consiguiente, reclamé la plenitud de mi derecho para que el Sr. Presidente lo aplicara en su totalidad. Y yo que podia haberme justificado ante la Cámara, y que deseaba haberme justificado, tampoco pude hacerlo. Reclamé entonces que se diera lectura á un artículo, al art. 137, que dice que en cualquier estado de la discusion podrá pedir un Diputado la observancia del Reglamento, citando los artículos cuya aplicacion solicite, y la lectura de los mismos si le conviniere.

De este artículo se deducen dos derechos distintos: primero, el de citar y reclamar que se lean los artículos del Reglamento que desee un Sr. Diputado; y segundo, el de pedir la observancia del Reglamento. ¿Y cómo se puede pedir la observancia del Reglamento, lo cual es independiente del derecho de pedir la lectura? ¿Cómo se puede pedir la observancia del Reglamento, más que hablando, más que usando de la palabra? Pues yo pedí la palabra para solicitar lo que yo creia que era la observancia del Reglamento, y no se me concedió. Luego pedí la lectura de un artículo, y el Sr. Presidente se desentendió de esta peticion, y me dijo que no habia palabra en contestacion á la fórmula que yo le presenté. Y aquí se infringió el Reglamento en contra de mi derecho, como tambien luego, bajo otro punto de vista, se infringió contra el derecho del Sr. García San Miguel, por lo que me hube de sentar, y me senté cansado y harto, no de reclamaciones legítimas, pero harto y cansado de la actitud en que se colocaban la Presidencia y la mayoría. Llegó al fin aquella anómala lectura de no sé qué proyecto por el Sr. Secretario Ordoñez; el Sr. García San Miguel pidió entonces la palabra para que se leyera un artículo del Reglamento, y entonces el Sr. Conde de Toreno accedió, estableciendo una desigualdad irritante entre el Sr. García San Miguel y yo, reconociendo en él un derecho que no reconocia en mí. El Sr. García San Miguel pidió la palabra despues con objeto de determinar la observancia del Reglamento, cosa que está dentro del art. 137 del mismo, y el Sr. Presidente del Congreso, erigiéndose en intérprete y en árbitro de la ley como un jurisconsulto romano, declaró que el señor García San Miguel no tenia derecho ninguno para hacer uso de la palabra. Y aquí infringió el Reglamento contra el derecho del Sr. García San Miguel. En los precedentes que tiene en esta y la otra Cámara la augusta autoridad que en ellas se ejerce, no conozco ninguna infraccion mayor, ni más clara, ni más evidente, y va siendo una especie de práctica que á todos los Sres. Diputados interesa mucho remediar, y más á los que forman parte de las oposiciones, porque esta-

ríamos aquí entregados á merced de la mayoría para hacer uso de la palabra y para terciar en las discusiones, si no tuviéramos la garantía del Reglamento y otra garantía que está al lado de la de éste, la de la imparcialidad del Presidente.

Este es un derecho que reivindico, no para mí, sino para todos vosotros, y hoy que despues de la tormenta de ayer debe haberse restablecido la calma, espero que tendreis alguna consideracion con el Diputado que os dirige la palabra y que os adherireis al voto que ha sostenido.

Señores Diputados, aunque he hablado poco, no puedo ya más y me siento sin fuerzas para extenderme en estas cuestiones reglamentarias y personales, porque á pesar de la relacion que tienen con las graves materias que han de ser objeto del futuro debate, yo hallo y reconozco que todo resulta pequeño en el dia de hoy enfrente de las cuestiones políticas, jurídicas, legales y sociales que suscitan los cadalsos que diariamente está alzando en territorio español el abandono que el Gobierno hace con su responsabilidad ministerial, y dentro de la esfera de esa responsabilidad, de la Régia prerogativa de indulto; enfrente de ese patíbulo que se ha levantado esta mañana en el Campo de Guardias, cuya negrura, cuya sombra se extiende sobre la brillante sábana de luz que despliega por la tierra este sol de primavera, oscurece todos los ámbitos de la entristecida villa, cubre con iguales y solemnes tristezas los palacios de los grandes y las viviendas de los humildes, y se alarga y llega al pié mismo de esa tribuna; enfrente de ese patíbulo, cuyo dedo rígido se levanta hácia el cielo diciendo á los condenados á muerte que ya no hay para ellos esperanza en la misericordia humana y que solo deben abrigarla en la bondad divina, allá en los senos de la eternidad.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Si las amarguras y los trances difíciles y penosos para el espíritu del Sr. Carvajal me lo permitieran, yo empezaria por suplicar al Congreso que rebajáramos algo de aquello que afrontó ayer S. S., de aquellos peligros imaginarios que han turbado su espíritu, para quedar todo reducido á un Diputado que quiere hacer uso de la palabra sin derecho, y á un Presidente que en uso de su autoridad se la niega, y por demostrar que pedir la palabra y negarla el Presidente no es correr un riesgo que convierta á nadie en héroe, ni dé derecho luego, tampoco, á llorar y quejarse como víctima. Reducida la cuestion á sus naturales proporciones, iremos indagando qué es lo que se proponia el Sr. Carvajal y qué es lo que dejó de satisfacer en el dia de ayer, porque en una parte de su discurso, completamente impertinente para el apoyo de la proposicion de censura, ha hecho S. S. cargos al Gobierno sobre la manera como aconsejaba á S. M. el ejercicio de su Régia prerogativa, ha hablado de lo que representa esta política, se ha referido á cierto número de causas de muerte de que despues me ocuparé, y ha dicho que el Congreso queria ahogar la voz en sus labios cuando habia invocado un sentimiento de humanidad. Pero en el mismo discurso, sin esperar el Sr. Carvajal á que nadie le contradijera, se ha encargado de desvirtuar, por no decir desmentir este aserto, manifestando que solo se proponia en el espacio de dos minutos hacer una nueva pregunta al Gobierno, pregunta que no supongo que por olvido, sino por conveniencia, no hizo en tiempo y forma oportuna, cuando de seguro no hubiera recibido del Presidente ninguna observacion, ni hubiera tenido que entablar esa lucha en que S. S. se ha supuesto con la mayoría; lucha que me explico porque en el calor con que se expresaba el Sr. Carvajal y en la voz esforzada con que reclamaba la palabra, creyó S. S. que el ruido de su propia voz era el rugir de esas olas á sus piés, hasta que vuelto á la realidad ha podido S. S. pensarlo tranquilamente.

Quiero, ante todo, ocuparme en breves palabras de la cuestion de Reglamento. Al empezar la sesion de ayer hizo el Sr. Carvajal una pregunta al Gobierno de S. M.; le contestó el Sr. Ministro de Hacienda de una manera categórica y terminante; anunció una interpelacion, y el Sr. Carvajal se dió por satisfecho, no demostró deseos de explanar su interpelacion en el acto, sin duda porque en ciertas situaciones ambiguas se quiere y no se quiere; y cuando eso se hace por una persona tan hábil, tan entendida, de tanta capacidad como el Sr. Carvajal, es menester suponer que no se hace por descuido ni por olvido. Yo dejo á la conciencia y al juicio de S. S. la oportunidad de tratar ayer la cuestion del ejercicio de la gracia de indulto; pero pregunto: ¿queria el Sr. Carvajal explanar su interpelacion? Pues sépalo el país: el Sr. Carvajal no quiso explanarla, y voy á demostrarlo... ¿Se rie S. S.? Ríase en buen hora, porque hay risas que no demuestran la alegría. (*El Sr. Carvajal*: El Sr. Ministro de Hacienda contestará al Sr. Ministro de la Gobernacion.)

El Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Ministro de Fomento presentes, y el *Diario de las Sesiones* que está presente siempre, dicen que el Sr. Carvajal hizo una pregunta al Gobierno de S. M., y que le contestó el señor Ministro de Hacienda de una manera tan concisa como categórica; pero no dicen que S. S. manifestase que deseaba saber si el Gobierno estaba dispuesto á contestar en el acto mismo á la interpelacion de S. S. (*El Sr. Carvajal*: El Sr. Ministro de Hacienda dijo que señalaria dia, que se reservaba el Gobierno contestar á la interpelacion.) Pues yo puedo decir á S. S. que si el Sr. Ministro de Hacienda dijo quo se reservaba señalar dia para contestar, la segunda pregunta que queria hacer S. S. carecia de objeto. Pero así y todo, todavía S. S. no podrá desvirtuar, y yo lo aplaudo, que si obedeciendo á ciertos estímulos queria decir algunas palabras sobre la prerogativa Régia, obedeciendo tambien á otros más poderosos no estaba dispuesto á usar de la palabra en el dia de ayer. Y la prueba es clara; si el Sr. Carvajal hubiera sentido ese acicate poderoso que le obligaba á no dejar pasar el dia de ayer sin haberse levantado en su banco á hablar en nombre de la humanidad, ¿no sabe S. S. que con una proposicion incidental se habla siempre, quiera ó no quiera el Gobierno, á despecho del Gobierno? ¿Por qué no la traia preparada?

¡Ah! Hagamos justicia al Sr. Carvajal; S. S. queria hablar á medias, porque estaba atraido por encontrados estímulos. No, S. S. no queria suscitar ayer una cuestion que yo demostraré que es inconveniente por el respeto que se deben los Poderes del Estado; porque el Congreso no puede deliberar sobre la ejecucion de ninguna sentencia mientras esa sentencia no esté ejecutada, ni puede intervenir y pesar sobre el fallo de los tribunales; porque para responder de la ejecucion de las sentencias y de la manera de aplicar la Régia

prerogativa, hay un Gobierno siempre responsable, siempre dispuesto á responder de su conducta y de sus consejos. Pero el Sr. Carvajal no queria en manera alguna suscitar semejante cuestion; le bastaba para su propósito decir ayer una palabra y recogerla otro dia á manera de protesta; ya entraremos á discutir eso.

Despues de haber empleado la fórma que estimó conveniente, con la reflexion que supone toda pregunta hecha en este sitio por un Sr. Diputado, el Sr. Carvajal creyó que sin entrar en esa discusion, en la seguridad de que no podia entrar en ella, podia ir preparando la idea de que queria hablar de una cosa y no le dejaban hablar; y conociendo el acuerdo del Congreso, por virtud del cual era necesario empezar á hablar de presupuestos á las tres de la tarde, esperó S. S., no sé si á las tres ménos un minuto, ó á las tres y dos minutos, para manifestar que tenia que decir, y que no le dejaran decir. Porque el Sr. Carvajal es hombre de arte, es hombre que sabe sacar el mejor partido posible de todos los recursos que la ocasion le ofrece, y como en ese momento le habia de interrumpir el Presidente, lo cual sabia el Sr. Carvajal desde antes de hacer la pregunta, S. S., hombre de arte, hombre político, hombre de Parlamento, contaba con esa interrupcion y no podia dejarla pasar, pues contaba con ella para dar el espectáculo de hoy. Con esto iba ganando el orador en ciertos círculos, y con el espectáculo de hoy iba acentuando más y más la idea de que él queria hacer una cosa que realmente no queria hacer. Y en efecto, el Congreso lo ha oido. Y aquí me limito á la parte de censura del Presidente del Congreso.

El Sr. Carvajal, cuando no era tiempo, cuando no podia intervenir de ninguna manera en la discusion ni usar de la palabra, aun cuando el reloj hubiera marcado las dos y media, porque estaba usándola el Sr. Candau; cuando el Sr. Candau por falta de tiempo, por llegar el reloj á la hora precisa, interrumpia su discurso para continuarlo hoy, el Sr. Carvajal pide la palabra, y pretende que se le debe dar, y el Presidente del Congreso, cumpliendo el Reglamento, le niega la palabra y á este propósito se produce un tumulto que no fué tumulto porque habia poca gente en el salon. Su señoría gritaba, y sin duda en su exaltacion hubo de creer que la mayoría le interrumpia, cuando la mayoría permaneció hasta fria, dada la injusticia del Sr. Carvajal, presenciando aquella escena, y el Presidente, como era natural, defendiendo su autoridad, le interrumpia con la voz y con la campanilla, y en efecto le hizo sentar. Y es más, porque no quiero dejar pasar este argumento: algunos indivíduos de la oposicion estaban ahí; todo el mundo sabe la facilidad, y esto no es un cargo, con que las oposiciones recogen todos los incidentes, y yo no he visto nunca mayor mesura que la que guardaba la oposicion, completamente ajena é indiferente, no convencida de la razon del Sr. Carvajal. Por lo demás, nada significa, en las relaciones de cortesía que existen entre las oposiciones, que hayan firmado la proposicion de censura, porque eso no se niega nunca á un compañero para no privarle del derecho de hablar; pero yo tengo la seguridad de que no se vota la proposicion.

Se pidió con este motivo la lectnra del art. 146 del Reglamento, del cual se ha ocupado hoy el Sr. Carvajal, y lo primero que hay es que el art. 146 del Reglamento no tiene absolutamente nada que ver con la cuestion que ayer se suscitó; y vea S. S. cómo yo no perdia el tiempo cuando hojeaba el Reglamento, porque estaba buscando, no el artículo que S. S. citó, sino el que yo voy á citar, para demostrarle que el artículo 146, que habla de las facultades que tiene el Presidente para consultar en determinado caso si se retirará la palabra ó se le negará á un Diputado en lo que restare de sesion, no tiene aplicacion en este caso: hay otro artículo en el Reglamento, para encerrar á un orador ó á un Diputado en el deber en que está de no hacer uso de la palabra mientras no se la conceda el Presidente; y como el Sr. Carvajal no estuvo ayer en el uso de la palabra ni un instante, y como las palabras que pronunció fueron sencillamente un abuso de su derecho, porque aquí ningun Diputado está en el uso de la palabra hasta tanto que el Presidente dice: «Tiene V. S. la palabra,» y el Presidente le dijo siempre que no la tenia, hé aquí por qué no es el artículo 145 del Reglamento el que hay que leer, sino el art. 127, que dice: «Ningun Diputado podrá hablar sin haber pedido y obtenido la palabra.»

Esta es la cuestion, sin que sea necesario ir más lejos, porque el argumento hecho por el Sr. Carvajal esta tarde es donoso. Da la casualidad, y esto lo puedo referir porque es cosa mia, que yo ayer discutia amistosamente con el Sr. Carvajal en el salon de conferencias y le hacia presente que no tenia razon, que el art. 146 no era aplicable á este caso; así es que esta tarde, cuando yo tenia en la mano el Reglamento, adivinó S. S. que le iba á dar esta contestacion, como se la habia dado ayer, y decia como para salvar la dificultad: «Podrá no ser pertinente ese artículo; pero como el Presidente me lo aplicó, á eso me acojo, y ahora reclamo la aplicacion del artículo.» Esto tenia algo de discutir por discutir y de perder el tiempo. Perdóneme el Congreso, porque aun en esta hipótesis no quiero dejar victorioso al Sr. Carvajal. En efecto, el Presidente llamó al órden, y pueden todos los Presidentes de todas las Cámaras llamar al órden á un Diputado, no una, sino cien veces, y no por esto se comprende que se ha de aplicar el art. 146. Por lo demás, porque este artículo dice que si en un caso dado el Presidente llamare por tres veces al órden á un Diputado, y este Diputado no le obedeciere, puede consultar al Congreso, ¿existe la prohibicion de que un Presidente pueda llamar tres y cuatro y cinco veces al órden y no consultar al Congreso si no lo estima conveniente? Acogerse, por lo tanto, á la circunstancia de que el Presidente llamara al órden por segunda vez á S. S., es una frivolidad para demostrar que se le debe aplicar el art. 146.

Dicho se está (y esta es una hipótesis, porque lo cierto es que no estuvo S. S. ayer ni un segundo en el uso de la palabra, y por consiguiente, las facultades ó correcciones que el Presidente puede imponer á un orador no se referian á lo sucedido ayer con el Sr. Carvajal), dicho se está que no se habia infringido el artículo del Reglamento que se hizo leer despues á peticion del Sr. García San Miguel. (*El Sr. García San Miguel*: Pido la palabra.) Me alegro de que S. S. pida la palabra, porque tendré el gusto de oirle; pero yo no he visto mayor abuso que el que aquí se comete cuando se pide la palabra para alusiones cuando se nombra á un indivíduo que ha tomado parte en el debate. Entre los grandes abusos que hacen que nuestro Parlamento sea el más liberal y que no tenga igual en este punto, está el de que aquí rectificar es replicar, y una alusion personal puede conseguirse que se haga con decir á un orador: «nómbreme Vd. en su discur-

so,» y con solo nombrar á un Diputado, se pide la palabra para una alusion personal y se hace un discurso sobre todo lo que hay en el mundo.

De manera que esto justifica que S. S. hable, á pesar de que no hay alusion para nadie; no hay más que la mencion indispensable de una persona que pidió la lectura de un artículo del Reglamento. ¿Lo pidió, ó no lo pidió? Perfectamente. ¿De qué se va á defender S. S., si yo no le inculpo? (*El Sr. García San Miguel*: ¿Olvida el Sr. Ministro que he sido aludido antes tres veces?) Ha sido nombrado tres veces S. S. Y repito, habrá que rehacer el Reglamento, si se supone que porque un Diputado es nombrado tiene derecho á pedir la palabra para una alusion personal. (*El Sr. García San Miguel*: He sido aludido en mis actos por el Sr. Carvajal y por S. S., que me está aludiendo en este instante.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Orden, Sr. Diputado.

Continúe V. S., Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pero ese artículo del Reglamento que da la facultad al Presidente de consultar al Congreso sobre si retira ó no la palabra á un Diputado despues de llamado al órden tres veces, da un derecho á la defensa del Diputado, y establece que hecha la pregunta, fijáos bien, el Diputado tendrá derecho á defenderse. ¿Se hizo ayer la pregunta? Pues si no se hizo la pregunta ayer, ¿cómo habia nacido el derecho del Sr. Carvajal? Ni ¿á qué hablamos de esto, si no habia derecho, puesto que S. S. no estuvo en el uso de la palabra?

Ya ve, pues, el Congreso á qué queda reducida la cuestion: dándose sin embargo el ejemplo, raro en los Parlamentos, de que siendo el nuestro aquel en que se disfruta de más libertad en la tribuna, es el que pierde más tiempo, ó mejor dicho, es el único que se ocupa en discutir todas las semanas al Presidente. Se pueden registrar las sesiones de todos los Parlamentos de todos los países de Europa; en ninguna parte, jamás, hay ejemplo de una discusion como las que aquí tenemos cada lunes y cada miércoles. Porque, en definitiva, suponed que el Sr. Carvajal hubiera tenido razon, mucha razon, y que toda la cuestion hubiera estado en la apreciacion del Sr. Presidente sobre si el reloj de la Cámara marcaba las tres ó las tres ménos un minuto. Suponed esto, y decidme qué es, al lado de los intereses del país, esta proposicion de censura, qué es esta discusion, qué significaba aquel ruido de ayer. ¿Qué tenia que decir el Sr. Carvajal ayer tan importante, que no pudiera esperar á decirlo hoy? ¿Es lo que ha dicho hoy?

Voy á dejar á un lado la cuestion reglamentaria, despues de haberla establecido en sus términos, es á saber: que el único artículo del Reglamento aplicable al caso era el 127, que consigna que ningun Diputado podrá usar de la palabra sin que se le haya dado y la haya obtenido del Presidente, y que, por lo tanto, el Sr. Carvajal, que no la obtuvo del Presidente, y no la obtuvo por un acuerdo del Congreso porque la pidió cuando ya no se podia tratar más que de la cuestion de presupuestos, el Sr. Carvajal no ha tenido razon. Pero ha tenido ocasion para considerarse ayer como héroe y como víctima, y para haber llenado hoy las tribunas del Congreso y haber dado el espectáculo que aplauden y admiran. (*El Sr. Carvajal*: Señor Ministro, esa es una puerilidad impropia de S. S. y de mí.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Señor Diputado, sírvase V. S. no interrumpir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): De mí no; de S. S. sí. (*El Sr. Carvajal*: Acepto que no lo es de S. S.) De mí no; porque despues de todo, yo me considero del barro comun, y, quiera ó no quiera, tengo mis defectos y caigo en mis debilidades. el Sr. Carvajal, de barro más esmerado, no ha tenido semejante puerilidad; pero aunque no la haya tenido, el resultado se ha producido. Tanto mejor para S. S., que sin ser pueril produce espectacion y anima un poco la monotonía de nuestros debates.

Pues bien; hoy, aprovechando esta ocasion, el señor Carvajal, ha enseñado algo de lo que sin duda reserva para el dia que el Gobierno conteste á la interpelacion que ayer anunció, y nos ha hablado de veintitres causas de muerte, de un patíbulo levantado ayer en la provincia de Valencia, de un patíbulo levantado hoy en la capital de España, de otro que se levantará mañana en Aragon; y S. S. estaba tan hondamente afectado, que yo temí que no hubiera podido continuar su discurso, dada la ternura y la sensibilidad de sus afectos. (*Risas.—El Sr. Carvajal*: El asunto es de risa.) El asunto es harto triste; pero á veces las interrupciones producen la hilaridad. (*El Sr. Carvajal*: Es S. S. quien la produce.) (*Rumores.*)

Dejo al Sr. Carvajal que tome las cosas como le convenga, porque me voy á acercando á un punto de mi contestacion en que naturalmente me he de afectar, y en el que espero vibren las fibras del sentimiento de todos los que me escuchan, en armonía con las de mi corazon.

Qué, ¿es que podemos venir aquí á hablar de estos asuntos con risa? ¿Es que puede tratarse esta cuestion de esta manera? ¿Es que podemos derramar lágrimas sobre la tumba de infelices, que este nombre merecen, sobre todo despues que han sucumbido, por más que hayan agraviado la sociedad y sus más sagradas leyes, y no ha de haber en este recinto un recuerdo para las víctimas? Pues qué, señores, ¿no hay nadie aquí que se acuerde de las víctimas? (*Muchos Sres. Diputados*: Muy bien, muy bien.—*Grandes aplausos.*) ¡Y se rie el señor Carvajal! ¡Y se rie el Sr. Carvajal! El Sr. Carvajal es el único que se rie. (*El Sr. Carvajal pronuncia algunas palabras que no se perciben por el extraordinario ruido que hay en el salon y por la campanilla del Sr. Presidente, que trata de restablecer el órden.*)

Seguro de que ha de llegar el momento en que su señoría podrá usar de la palabra, y de que entonces le oiremos, no se empeñe en dominar el tumulto. Yo que no insulto á nadie, y ménos insultaria al Sr. Carvajal, no le haria más que una pregunta: al dirigir yo la mirada á ese banco, S. S. con una sonrisa afable miraba hácia aquella tribuna (*El Sr. Carvajal*: No es cierto); creo que el gesto de su fisonomía no me habrá hecho suponer que era risa el llanto, y que yo haya padecido esa equivocacion: ¿es que S. S. cree que se le ha insultado porque os reíais, y decia que tomábais á broma esta cuestion, ó es que S. S. es quien ha dirigido realmente el insulto á esta mayoría? ¿Qué ley es esta? Qué, ¿es lícito aquí lanzar injurias é insultos sobre la mayoría, porque la mayoría, conocedora de su fuerza, es templada, moderada en sus sentimientos y no permite que se contienda con las mismas armas que se han esgrimido en la lucha y en el debate?

Yo decia, Sres. Diputados, y vuelvo á mi argumentacion: ¿por dónde cree el Sr. Carvajal que puede levantarse aquí á hablar de humanidad y de grandes intereses, y derramar lágrimas sobre la memoria de

criminales que nos han deshonrado, y á los que, sin embargo, en este momento por el respeto que infunde la muerte yo compadezco? No: es necesario para tratar esta cuestion acordarse al mismo tiempo de las víctimas. Frente al cadalso que ayer se levantaba en Valencia, hay que poner dos infelices mujeres vilmente asesinadas y á una tercera víctima igualmente sacrificada de un hachazo por dos infames bandidos que asaltaron su casa en la oscuridad de la noche y no se contentaron sino con cebar de esa manera sus brutales instintos. Frente al cadalso que mañana se levantará en la provincia de Zaragoza, hay que poner un hombre anciano y una mujer llena de amor, abrazada á un niño de veinte meses. Llega el marido... y asesina al anciano, que era su propio padre; asesina á su mujer y asesina al fruto de su sangre. Llorad... ¿Por quién vais á llorar? ¿De quién os vais á compadecer? ¡Tristezas de la humanidad! ¡Dolores que no pueden vencerse! Pero ¿es culpa de la administracion de justicia, es culpa de la administracion pública tener que cumplir tan duros deberes? Despues de todo, si la pena de muerte, si la muerte impuesta á los criminales es una cosa que inspira un discurso de oposicion al Sr. Carvajal, ¿por qué el Sr. Carvajal la ha consentido en el Código? Pues qué, ¿no sabe el Sr. Carvajal que el Código que nos rige está hecho con los principios de su partido, ó de una de las 25 fracciones de su partido?

Si habeis establecido allí la pena de muerte; si la habeis establecido tambien para otro delito del que no he dicho nada á pesar de su tamaña gravedad; si la habeis establecido para el parricidio, para el homicidio con ciertas condiciones, y para el regicidio; si aplicamos vuestras leyes, ¿cómo os atreveis á venir á inculparnos porque hacemos que las leyes se cumplan, y se ejecuten las sentencias de los tribunales con arreglo á esas leyes que vosotros habeis redactado y promulgado?

Ahora bien; si esto se puede referir indistintamente á todos los grupos de ese partido que tengo enfrente, en sus múltiples denominaciones, en sus distintas fracciones, ¿qué diré yo con referencia al Sr. Carvajal? (*El Sr. Carvajal*: Ahí le esperaba á S. S.) Si me esperaba ahí S. S., ahí voy á llegar. Qué, ¿no recuerda el señor Carvajal que yo tenia la honra de ser Diputado cuando S. S. tenia la de ser Ministro? Qué, ¿no recuerda el señor Carvajal que yo asistí desde esos bancos al abandono del poder por un hombre de gran integridad de doctrinas y de principios, el Sr. Salmeron, por no aplicar la pena de muerte, porque se habia convencido de que si no se aplicaba la pena de muerte no se podia salvar á la sociedad, y creia que su dignidad le prohibia aplicarla desde el Gobierno? Yo ví á aquel hombre, lleno de patriotismo y de abnegacion, decir ante la Asamblea esta verdad en términos grandilocuentes, y yo ví quedarse en el banco azul, para aplicar la pena de muerte, al Sr. Carvajal. ¿Por qué las lágrimas de hoy no las vertió S. S. entonces, y no siguió á su Presidente y correligionario?

Y no es esto solo, Sres. Diputados. El órden de la sociedad y la disciplina de los ejércitos exigen penas séveras, severísimas; pero sea como quiera, en los delitos militares entra un factor que no los hace tan horribles como los delitos comunes. ¿Y no puede darme noticia el Sr. Carvajal de algun Ministro que, habiéndose impuesto la pena de muerte á un cabo del ejército por haber abandonado las filas liberales para pasarse al ejército carlista, hubiera recibido las lamentaciones del Obispo, del clero y de la ciudad de Vitoria, y sin embargo, cumpliendo con su deber, hubiera sido sordo á toda clase de excitaciones, y hubiera dejado que la ley inflexible se ejecutase y que aquel cabo pagara con su vida el delito de desercion? Recuerde su señoría, ya que tanto recuerda, ya que por recordar cosas pequeñas se encuentra en trance que llama amargo, recuerde cosas tan graves, y no ponga en amargo trance á nadie. Respete la integridad de conciencia, las lágrimas comprimidas que tienen que asomar á los ojos de los que se encuentran al frente del poder, cuando imprescindibles deberes les aconsejan que dejen paso libre á la justicia y al cumplimiento de la ley, por severa que ésta sea, por duros é inexorables que sean los fallos de los tribunales. (*Aplausos y grandes muestras de aprobacion.*)

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Voy á ser tan breve como lo merece el discurso de S. S., que trueca y confunde los meros adornos de la imaginacion con los de un falso sentimentalismo... (*Rumores.*) Sentimentalismo falso he dicho, alabando mucho la imaginacion de S. S.; de modo que la mayoría no puede encontrarse herida ni puede creer que yo haya inferido una ofensa á su predilecto orador.

Yo no tengo á mi lado quien prorumpa en grandes exclamaciones de entusiasmo, y además no sé trabajar esto: S. S. lo ha trabajado; ha creido que la mayoría estaba un poco fria, como en efecto lo estaba, y ha dicho: ahora, ahora viene el momento en que vuestros corazones han de palpitar al unísono con el mio, y esta gran armonía demostrará que vosotros os asociais al Gobierno en el sentimiento de horror hácia ciertos y determinados crímenes; ahora es el momento de que me aplaudais, ha dicho S. S., y la mayoría le ha obedecido.

Yo que no tengo ejército; yo que hablo en esta cuestion por mi propia y exclusiva cuenta, que creo obedecer á un sentimiento poderoso y llenar una mision laudable, no tengo que rectificar en el discurso de S. S. nada de lo que se refiere al fondo de la cuestion, que S. S. ha dejado intacta, sino protestar de una cosa grave que S. S. que sabe hasta qué punto soy sincero, que me conoce de antiguo, que ha podido apreciar mis sentimientos, no ha debido decir. Lo he considerado como un insulto en labios de S. S. (*Rumores.*) ¿Tanto trabajo os cuesta oirme?

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha afirmado que yo defendia á los criminales, que derramaba lágrimas más ó ménos ficticias, más ó ménos reales sobre la desgracia de los delincuentes y que me olvidaba de las víctimas; y cuando S. S., haciendo uso de recursos muy conocidos, pintaba el cuadro de los horrores cometidos por los criminales (y no hablo de la aplicacion de la ley, porque, despues de todo, esta es cuestion que debemos debatir en otro terreno.) S. S. entendia que lo contraponia al cuadro de sentimentalismo exagerado que yo habia presentado ante la Cámara.

Yo no he hecho semejante cosa; fáciles serán siempre los triunfos si de tal manera se preparan. No pude decir eso, y no necesito por tanto justificarme de semejante cargo. ¿Para qué? ¿Para convencer á S. S. y á la Cámara? ¿Hay alguno de vosotros que dude de que yo no puedo estar contra la ley al lado de los que delinquen?

Yo no tengo que rectificar casi nada al discurso del Sr. Ministro; pero hay un punto que S. S. ha tocado y que valiera más que no lo hubiera hecho. Ha hablado S. S. de mi actitud en ese banco en dias azarosos y difíciles, en dias tremendos, y cuya recordacion á un tiempo me enorgullece y me entristece. Esto lo hemos de debatir. ¿Cuándo? En su ocasion y lugar oportuno; cuando se trate de la interpelacion que he propuesto al Gobierno de S. M. Pero confundir hoy la cuestion de la pena de muerte con la cuestion de la gracia de indulto, ¿á quién se le ha ocurrido eso jamás? Pues qué, ¿no pudiéramos discutir la prerogativa del indulto y estar de acuerdo en esta trascendental cuestion, que gracias al cielo yo no lo estoy con S. S.? Pues si de materia diversa se trata, ¿por qué introduce hábilmente S. S. ese tercer término en el debate? ¿Quiere S. S. que yo vaya á ese terreno? Pues no voy hoy; iré el dia en que cara á cara, con iguales armas podamos discutir esa cuestion. ¡Donoso seria que yo me dejara caer cándidamente en este lazo! Su señoría habrá estado grandilocuente, sublime, ha tenido más imaginacion que sentimiento, lo repito; pero ha querido estar hábil, y no lo ha estado por primera vez en su vida. Los aplausos de la mayoría eran una cosa tan prevista, como que cuando S. S. principió á hablar se principiaron á arquear los brazos de sus Diputados, extender las manos y prepararse para el choque de la palmada. ¿Su señoría ha estado hábil en eso? Pues le concedo la habilidad, se la regalo, no se la envidio. Eso no es propio, dije yo, de S. S.; ¡cómo ha de serlo, si su señoría tiene muchísimo talento!

La mayoría se reia, es verdad; y yo dije que eso no era cosa de risa, y con eso no agraviaba á la mayoría. Luego yo no me reia, y mis compañeros no se reian de lo que hablaba S. S., porque no era materia de risa, y S. S. venia á suponer que nos reíamos para inferirnos un agravio. ¿Es esta una habilidad de S. S.? Pues tambien se la regalo, no se la envidio.

Que la pena de muerte es principio de mi partido. ¿Eso dice S. S.? Pues dice una cosa que jamás hemos dicho nosotros. ¿Dice S. S. que ese es un principio, un dogma de nuestro partido? Pues no es cierto. ¿Que está en el Código? Pues es verdad. ¿Que lo aplican los tribunales? Pues no lo niego. Pero ¿y qué se hace de la gracia de indulto? Esa es la cuestion; ahí es donde su señoría tiene que bajar la cabeza. ¿Por qué quiere su señoría que lo discutamos hoy, si no puede ser, porque hoy estamos discutiendo el voto de censura? Yo lo hubiera querido discutir ayer. ¿Por qué no lo discutió el Gobierno? Su señoría que lo inventa todo, y cuando discute huye por un lado, tuerce hácia otro y acaba en los más lejanos horizontes, á donde quizás no ha querido ir, S. S. pretendia que el Sr. Cos-Gayon estaba dispuesto á contestar á mi interpelacion en el acto. Pues no es cierto; yo presenté la interpelacion, la aceptó el Sr. Cos-Gayon, y me dijo que el Gobierno se reservaba el derecho de señalar dia para contestar á esa interpelacion. ¿Por qué me acusa á mí el Sr. Ministro de la Gobernacion de no haber interpelado ayer? Su señoría quiere desvirtuar la cuestion y dice que yo preparé la escena de hoy. ¿No ha caido S. S. en que esto no es verdad? Quien la preparó fué el Sr. Presidente, no fuí yo. Yo quise haber hablado ayer para hacer una pregunta que no conoce S. S., que no sabe cuál es, y acerca de la cual nada he de decir hoy. Quien la preparó fué además S. S. con esa su gran habilidad, citando ayer, casi delante de mí, á los Diputados de la mayoría para que vinieran, como en efecto han venido, á fin de prestar mayor auxilio al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Y como mis argumentos en punto á la cuestion que se debate han quedado en pié, y como no quiero darle ni más ni otro alcance que el que tiene, y como mi propósito de hoy está cumplido, y son las tres de la tarde, me siento, retirando la proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo, señores, no he de rectificar; el Sr. Carvajal no ha hecho más que hacerme regalos, y con decirle que le quedo muy agradecido, nada tengo que añadir.

Respecto á la diferencia en el modo de apreciar el ejercicio de la gracia de indulto, ó la gracia de indulto, entre el Sr. Carvajal y yo, no tengo más que recordar una cosa á S. S., y por lo que veo, va á ser preciso que yo recuerde á S. S. lo que ha pasado en su partido: que se presentó un proyecto de ley en unas Córtes republicanas para suprimir el indulto... (*El Sr. Carvajal*: Lo conozco.)

Por lo demás, la mayoría ha venido hoy, no porque yo la haya citado, sino para defender á su Presidente; y la han citado las voces con que S. S. contendia ayer con el Sr. Presidente de la Cámara.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Yo se la concederia á S. S. con mucho gusto, pero ya se ha retirado la proposicion.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: He pedido la palabra para una alusion personal. Que el Sr. Carvajal haya retirado la proposicion, eso no limita el derecho que tengo para hacer uso de la palabra para alusiones personales, tanto más, cuanto que he recibido de parte del Sr. Ministro de la Gobernacion una acusacion de la que deseo sincerarme.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Queda retirada la proposicion del Sr. Carvajal.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de ingresos de Cuba. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número* 123, *sesion del* 11 *de Marzo*; Diario *núm.* 130, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 1.° *de Abril*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *número* 133, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 134, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *núm* 136, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *número* 137, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 138, *sesion del* 9 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 12 *de idem, y* Diario *número* 141, *sesion del* 13 *de idem.*)

El Sr. Martinez Campos continúa en el uso de la palabra, tercero en contra.

(*El Presidente ocupa el sillon presidencial.*)

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Comenzaré á hablar cuando no tenga que esforzar la voz para que se me oiga.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya puede empezar S. S.

El Sr, **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Se-

ñores Diputados, he tardado un largo rato en comenzar á usar de la palabra para reanudar mi interrumpido discurso de ayer, esperando á que terminaran las felicitaciones y plácemes que justamente ha conquistado en la sesion de hoy el Sr. Ministro de la Gobernacion con su elocuente discurso; y en verdad que tiene desgracia la cuestion de Cuba; desgracia, porque yo, que soy el que ménos títulos y medios tengo para hacer su defensa, tengo que defenderla en este momento, despues que se han acalorado grandemente los ánimos de los Sres. Diputados, en tales términos que casi todos ellos, ya lo habeis visto, han tenido que salir del salon á refrescar un tanto sus impresiones.

Debo comenzar por reiteraros lo que dije en mi discurso de ayer, es á saber: que he de hablar largamente, pues sin ser difuso, mi explicacion es confusa, y por lo mismo tengo que insistir más en las cuestiones. Además, al continuar la segunda parte de mi discurso, he de seguir desmenuzando multitud de detalles numéricos; la materia es árida, y no sé darle variedad ni interés.

Habia hecho una ligera exposicion de los tributos, impuestos y rentas que constituyen el presupuesto de ingresos llamado de la isla de Cuba; y antes de pasar á otro punto, debo insistir en algunos pormenores que, segun creo, no fueron bien comprendidos.

En primer lugar, la renta de loterías que evalúa la Comision en 6.954.000 pesos nominales, puesto que se cobran en billetes de Banco que sufren un notable descuento, se reduce en el proyecto al tipo de 100 por 100, y obtiene como resultado un guarismo de 3.470.000 pesos. Este cálculo está mal hecho. El producto no puede ser éste, y lo comprendereis. Desgraciadamente el tipo del cambio rara vez es el de 100 por 100; es mucho más elevado; sufre grandes fluctuaciones; hace un mes estaba á 136 por 100; esto es, como ya he dicho en otras ocasiones, cada 100 pesos fuertes en oro equivalen á 236 en papel. Hace dias estaba á 113 por 100; hoy creo que está á 125 por 100; pero de todos modos el tipo ordinario de cotizacion es superior al de 100 por 100. Es verdad que del producto de la renta de loterías se destinan las dos quintas partes á la amortizacion de los billetes del Banco; es decir, que si por ejemplo se destinan 1.330.000 pesos, se amortizarán más de 2.660.000 pesos, ó lo que es lo mismo, para amortizar 2.660.000, no es preciso destinar 1.330.000; pero como hay que reducir á oro cierta parte de la renta, no puede prudentemente calcularse en más de unos 3 millones: hay, pues, un error de unos 437.000 pesos próximamente, ó en otros términos, en los cálculos de la Comision hay un error por exceso de cerca de medio millon de pesos, ó sean 10 millones de reales.

Acerca del derecho de exportacion os hice algunas observaciones, y por lo que he oido á un indivíduo de la Comision, no me expliqué con claridad: voy á repetir el argumento. Os dije que me habia asaltado una duda al leer el articulado, al hacer el análisis de los guarismos del presupuesto; duda que habian desvanecido satisfactoriamente el Sr. Ministro de Ultramar y el Sr. Armas; pero que existia por lo que dije y voy á repetir. Dice el articulado: «Se reduce en un 10 por 100 el derecho que actualmente se cobra á la exportacion general de frutos y mercancías de la isla.»

Esto no está completamente claro; puede interpretarse en sentido de que la reduccion se refiere al derecho que en realidad se cobra, que es las nueve décimas partes de lo que consigna el arancel, y puede tambien interpretarse en sentido de que se refiere al 10 por 100 que ya se habia rebajado anteriormente. (*El Sr. Armas*: Ya se lo he explicado á S. S.) Permítame el Sr. Armas: estoy repitiendo lo que dije el otro dia, y he añadido que S. S. hizo una declaracion para mí satisfactoria; pero eso no quiere decir que el cálculo esté bien hecho, y voy á demostrar que hay exceso en la evaluacion de esta renta, fundándome en los datos de la Comision y del Gobierno. El producto de los derechos de exportacion en el año de 1878-79 fué de 8.019.020 pesos, componiéndose de dos partidas, una de 6.554.819, ó sea el derecho propiamente dicho, y otra de 1.464.201 por subsidio de guerra. La décima parte de ese guarismo total es 801.902 pesos. En el preámbulo se expresa que la exportacion para la Península es de 429.415 pesos; de manera que de la cantidad de 8.019.020 pesos hay que deducir el 10 por 100 dos veces; una vez por el 10 por 100 que ya se rebajó, y otra por el que se propone rebajar; pero como la segunda rebaja es ilusoria, porque en otro artículo se expresa que su importe no dejará de percibirse, y que se considera como arbitrio extraordinario, resulta que solo hay que rebajar el primitivo 10 por 100, y además los 464.000 pesos con que estaba gravada la exportacion de los productos destinados á la Península. La suma de estas dos rebajas, una ya existente y otra que es la única que en realidad se propone, es de 1.231.247 pesos, y descontándola del importe de 8.019.020 resulta un efectivo (suponiendo que el movimiento es el mismo del año anterior, y bueno es advertir que en la zafra actual ha habido una gran merma) de 6.787.733, y como la Comision y el Gobierno la calculan en 7.116.700 pesos, resulta, y esto no dirá el Sr. Armas que es matemáticas sublimes, es aritmética elemental en la que aprenden los niños en la escuela, resulta un error, uno de los infinitos errores con que estamos tropezando, y que asciende á 378.727 pesos de más en el producto calculado por la Comision como importe probable de los derechos de exportacion. Este mismo cálculo hecho con otros números, como expliqué en la sesion de ayer, hecho con los números que se desprenden directamente del dictámen de la Comision, aumentaba mi temor de que aquel 10 por 100 fuera imaginario y que el resultado efectivo de la campaña brillante de los indivíduos de la Comision que más directamente representan á la isla de Cuba fuera anular la rebaja que ya disfrutaban los productores.

Expliqué además, que siendo el derecho, que segun el proyecto de la Comision ha de conservarse como ordinario el 80 por 100 del primitivo y siendo el 10 por 100 tambien del primitivo, el que ha de establecerse como extraordinario, claro es que uno y otro están en la proporcion de 8 á 1; mas como en el proyecto se dice que uno de esos derechos es nueve veces mayor que el otro, me asaltaba esa duda que satisfactoriamente ha desvanecido el Sr. Armas, lo cual no impide que llegado el caso procure yo precisar más ese artículo para evitar que haya dudas y se cobre lo que no ha sido el ánimo de la Comision que se cobre.

Antes de entrar á examinar el plan de arbitrios que el Gobierno y la Comision proponen, y dentro todavía de la segunda parte de mi discurso, he de decir algo respecto á dos de los conceptos principales de tributacion; á saber, los derechos de importacion y de exportacion. Ya el Sr. Moret os explicó muy elocuentemente el otro dia lo que vienen á ser esos aranceles y las enor-

midades que hay en el de importacion, y ahora me limito á recordaros que en 1872 ó 1873 se introdujo en el arancel un gravámen del 25 por 100 como subsidio de guerra, denominacion que despues ha causado allí mucho disgusto, porque se ve que la guerra ha pasado y el subsidio continúa. Os hizo observar tambien el Sr. Moret que habia en cada partida cuatro tipos de imposicion segun que la mercancía sea un producto nacional conducido en bandera nacional, ó un producto nacional conducido en bandera extranjera, ó un producto extranjero conducido en bandera nacional, ó un producto extranjero conducido en bandera extranjera; y que estos derechos aparentemente diferenciales de bandera eran tan enormes, que en algunas partidas ascendian al triple y al cuádruple de los primitivos derechos del arancel. Y á fin de que juzgueis de la exorbitancia de estos derechos, voy á citaros algunos datos que resultan de la estadística formada por los agentes del Banco-Hispano Colonial, con arreglo á valoraciones más ó ménos ciertas, generalmente muy elevadas, hechas por los mismos agentes. Estos datos son referentes á Enero de 1877, en cuya fecha los derechos eran los mismos que hoy. De estos datos se deduce que el término medio.....

Ruego á los Sres. Diputados que hablan, que callen ó se salgan del salon, porque ni puedo ni quiero esforzar la voz, y si no les gusta la reprimenda, que se aguanten.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que guarde ciertas formas.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS**: Las indicaciones de S. S. son órdenes para mí, y le ruego tenga por no dichas las palabras que he pronunciado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á los Sres. Diputados á quienes se ha dirigido el Sr. Martinez de Campos que guarden cierto silencio.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS**: El tanto por ciento que por término medio resulta en la recaudacion de los derechos, segun los trabajos estadísticos hechos por los agentes del Banco Hispano-Colonial, es el siguiente: «Harina de trigo, que en su mayor parte procedia de la Península, pagó por término medio 54 por 100; el maíz, 42 por 100; el bacalao, 37 por 100; el tasajo, 30 por 100; el ganado vivo para abastecimiento del matadero, 44 por 100, etc.»

Me parece que estas cifras son harto elocuentes para que no necesite detenerme á deducir consecuencias.

He de hacer tambien otra observacion respecto á una particularidad que hay en los aranceles de importacion de Cuba, particularidad que resulta de hechos y circunstancias ajenas por completo á los aranceles y al pretendido derecho diferencial de bandera, que no es tal derecho diferencial, ni protege mucho ni poco nuestra bandera. Casi la totalidad de las mercancías de procedencia extranjera se trasporta en bandera extranjera, y casi la totalidad de las mercancías de procedencia nacional se trasporta en bandera nacional; es decir, que los dos tipos intermedios que corresponden á mercancías nacionales conducidas en pabellon extranjero y á mercancías extranjeras conducidas en pabellon nacional no se aplican casi nunca, de suerte, que el resultado de la pretendida proteccion á la marina mercante es no protegerla y triplicar ó cuadruplicar los primitivos tipos establecidos. Este es el resultado: la consecuencia será quizá el aumento de los ingresos. ¿Y sabeis lo que ocurre por verdadera consecuencia de ese pretendido derecho diferencial y de otros absurdos que campean en el sistema económico de Cuba? Pues lo que ocurre es que nuestros buques están imposibilitados de hacer el comercio entre Cuba y los Estados-Unidos, comercio que representa próximamente las cuatro quintas partes del movimiento mercantil de aquella isla. Me parece que esto es digno de notarse, y presumo que no lo ignorará ningun naviero y que han de procurar que desaparezcan aquellos absurdos; y hay otra circunstancia que quizá no tenga que ver con el asunto, hay la circunstancia de que á consecuencia de un decreto del año 67, puesto en vigor hácia el año 75 ó 76, se trata á nuestra bandera cuando bajo de ella se trasportan mercancías procedentes de los Estados-Unidos como bandera extranjera, y se le exijen al arribo á Cuba los derechos que corresponden á productos extranjeros conducidos en bandera extranjera; y esto se funda (asombraos señores) en que á esos mismos buques á su salida de los Estados-Unidos se les grava con un derecho especial de exportacion en ódio á nuestro pabellon, en legítima represalia de los disparates que nosotros hacemos; y cuenta que no son menores los que se hacen en los Estados-Unidos.

He de deciros tambien algo respecto al derecho de exportacion, por más que este asunto haya sido dilucidado con extraordinaria claridad por mi digno amigo el Sr. Albacete. El derecho de exportacion recordareis que se os dijo por persona muy competente en materias de Hacienda, por persona á quien todos reconoceis como dotada de la mayor competencia, y al decir todos, me refiero á los Diputados de la mayoría que están ausentes, recordareis que se os dijo por el señor Marqués de Orovio que el derecho de exportacion debia considerarse como un recurso que se extrae directamente del bolsillo del extranjero, y por consiguiente que era una manera muy hábil, y no sé por qué no la aplicó á la Península, de dotar un presupuesto de grandes sumas sin gravar al contribuyente. Creo que á pesar de su competencia, no os hizo mella, no lo creísteis y lo considerásteis como una aberracion momentánea del Sr. Marqués de Orovio, y que os diríais: si esto fuera exacto, el mismo Marqués de Orovio hubiera dotado todas nuestras aduanas, á guisa de cañas de pescar, de grandes derechos de exportacion, y con este recurso se hubiera extinguido la deuda, nadaríamos en la abundancia y seria el extranjero quien lo pagaria todo.

Pero no hay tal cosa, señores. Una pequeña parte del derecho de exportacion que grava la salida de los frutos de Cuba pesa sobre el extranjero; y lo mismo sucede con el impuesto directo y con todos nuestros impuestos, como á nuestra vez nosotros pagamos, sin saberlo, parte de las contribuciones que otras Naciones establecen. El precio de venta se fija por leyes que no está en vuestra mano violar como las leyes escritas. Una parte es la remuneracion del productor, el cual con ella cubre ó no cubre sus gastos; otra parte se queda para el fisco y para los malos agentes del fisco, y á veces esta última parte no es despreciable; y otra parte se queda en poder de todos los agentes intermedios que establecen las relaciones más ó ménos directas entre el productor y el consumidor, y excuso decir que considero como agentes intermedios á los encargados de los trasportes, á los comisionistas, á los comerciantes, etc., etc.

Pues bien, imaginad por un momento que se su-

primiese, por ejemplo, el derecho de exportacion que pesa sobre el azúcar en Cuba, cuyo derecho viene á ser de 80 céntimos de peso por 100 kilógramos para el azúcar mascabado. ¿Creeis que con esta supresion el precio de venta de aduanas para adentro permaneceria invariable en el mercado de la Habana? Pues entonces estais en un grande error; subiria los 80 céntimos, salvo una diferencia insignificante, 4 ó 5 céntimos; dependeria la subida y esta diferencia de muchas circunstancias que no estoy en el caso de apreciar ahora; pero tened la seguridad de que el aumento de precio de aduanas para dentro se aproximaria mucho á 80 céntimos. El productor y los agentes intermedios obtendrian un producto igual al de antes, aumentado en 80 céntimos y disminuido en los 4 ó 5 céntimos que en realidad paga hoy el extranjero; y que dejaria de pagar al verificarse la supresion: la Hacienda perderia la totalidad de lo que corresponde á los 80 céntimos. Y si de haber ó no haber derechos de exportacion hay para el productor y demás agentes intermedios una diferencia que se aproxima á los 80 céntimos, ¿no es evidente que esta diferencia pesa hoy sobre el productor y los demás agentes intermediaos? No diré más sobre este punto, porque ofenderia vuestra ilustracion, si yo que soy un ignorante, fuera á daros explicaciones á vosotros, que sabeis mucho más que yo de estas materias. Pero aun tengo que hacer otra observacion sobre otro punto que considero de la mayor importancia. Se ha dicho realmente, decia el Sr. Elduayen, navegando en las aguas del Sr. Orovio, pero no acompañándole en el error craso de que el derecho de exportacion gravitaba sobre el extranjero, decia repitiendo las mismas frases del Sr. Orovio: «el derecho de exportacion, ¿creis que es tanto y cuánto? Pues ese derecho de exportacion que tanto os ponderan los cubanos, es de 8, de 9 ó de 10 ½ por 100.» Recuerdo que tuvo la generosidad de alargarse hasta 10 ½ por 100; y llegó á este guarismo despues de haber empezado por el de 8, porque de aquellos bancos hubo uno, que no diré que fuera yo, que tuvo la indiscrecion de interrumpirle diciéndole: «se olvida Vd. de que esas cifras se refieren al valor bruto, no al producto líquido; y entonces, recficando su cuenta, llegó, como digo, al 10 ½ por 100.»

Pues bien, señores, en aquella época indudablemente tendria trazado el Sr. Elduayen el plan de este admirable presupuesto que estamos discutiendo; lo supongo así; y en este documento hay una cosa curiosísima en lo que se refiere al derecho de exportacion, y es la siguiente: se calculan los actuales derechos de exportacion subdivididos en dos partes, el 80 por 100 de los primitivos en un lado, y el 10 por 100 en otro lado, y se calculan en esos 7 millones y pico que he dicho antes los derechos de exportacion. Fijaos bien en que estos derechos no gravan todos los productos de la agricultura que son exportados; gravan una parte, la más importante sin duda; fijaos en que de estos productos se consume algo, si bien no una fraccion importante, pero algo se consume en el interior; de suerte que los derechos de exportacion se refieren á una parte importante, sí; pero no á la totalidad de los productos de la agricultura, y estos derechos se evalúan en 7 millones. Y en otro lado, el Sr. Ministro suponia ó calculaba que el 10 por 100 de contribucion directa, propiamente directa, sobre todos los productos de la agricultura se elevaria á 2.300.000 pesos: y al ver estos números, sin hacer uso de esas matemáticas sublimes que he olvidado, si alguna vez llegué á saberlas, pero que os aseguro que he olvidado por completo, ajusté inmediatamente una cuenta. Señores, 2.300.000 son el 10 por 100 de una cosa; 7 ½ millones, ¿qué serán de otra cosa menor que la primera? Supongamos que sean iguales. ¿Cuánto serán estos 7 millones y pico? Pues son más del 30 por 100 con arreglo á los guarismos del Sr. Elduayen. Esto me dejó perplejo, porque suponia que el Sr. Elduayen, aunque no habia presentado en aquella fecha el proyecto, tendria los antecedentes necesarios, tendria trazadas las bases generales.

Y aquí de mi duda: afirmar por un lado con profundo convencimiento al parecer, y tratando de infundirlo en vuestro ánimo, y en una discusion empeñada sostenida con el Sr. Albacete, que el derecho de exportacion no significa más que el 8 ½ ó el 9 por 100, que solo por caridad se alargó á decir que llega hasta el 10 ½ por 100, cuando por otro lado del documento que iba á redactar y cuyas bases tenia en su imaginacion indudablemente resulta que no es el 10 ½ por 100, sino que es el 35, el 40 ó el 45 (toda vez que como os he hecho observar los 2.300.000 de contribucion directa se refieren á la totalidad de los productos, mientras que los 7 millones y pico de exportacion no se refiere más que á una parte de los productos) es contradictorio. Esto me parece incuestionable, y pregunto: ¿sabia esto ó no lo sabia el anterior Sr. Ministro de Ultramar? ¿No lo sabia? Entonces, en aquella época en que sostenia tan empeñada discusion con el Sr. Albacete, en que lleno de arrogancia, lo mismo el Sr. Elduayen que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, desafiaba, por decirlo así, la competencia de todos los capitanes generales que ha habido en la isla de Cuba y que han informado sobre el particular, cuando manifestaba que no era necesario ir á Cuba para estar enterado de lo que allí ocurría, si lo ignoraba S. S., ¡qué presuncion tan desmedida la de terciar en un debate con tan crasa ignorancia! ¿Es posible que haya quién se comprometa á desempeñar la cartera de un departamento ministerial con una ignorancia tan capital en asunto tan importante y á la vez tan sencillo? Y si no lo ignoraba, si sabia que importaba el 30 por 100, señores, ¿qué significa esto? ¿Qué significa deciros que no importaba más que el 10 ½ por 100? ¿Qué significa á la sombra de la autoridad que le daba el puesto que ocupaba y la competencia que le reconocen esas numerosas y compactas huestes de la mayoría, qué significa al amparo de eso tratar de desfigurar la verdad y de haceros incurrir en error? Lo dejo á vuestro juicio: vosotros lo calificareis.

Señores Diputados, el cálculo del gravámen, que por término medio representa el derecho de exportacion, no se hace de esa manera, se hace de otra manera distinta. Ese término medio se comprende desde luego, que ha de depender muy esencialmente del precio de venta del azúcar, y para éste pudiéramos tomar como unidad los 100 kilógramos ó la arroba de azúcar mascabado comun. Sabido es, y nadie ignora, que los precios de venta son enormemente variables de un año á otro y aun dentro de un mismo año; y sabido es tambien que los gastos de produccion por término medio no son tan variables, y por lo tanto, si, verbi gratia, los precios mejoran en un 50 por 100 de su valor primitivo, las utilidades del productor aumentan á veces mucho más, un 100 ó un 150 por 100, segun la inteligencia del hacendado y otras muchas condiciones, que seria largo enumerar. De suerte que, sien

do el derecho de exportacion una cantidad fija por unidad de peso ó de medida, es evidente que el gravámen proporcional será tanto menor cuanto más elevado sea el precio, y tanto mayor cuanto más barata sea la mercancía: tanto que podrá darse el caso de que solo el derecho de exportacion absorba la totalidad de las utilidades: este es un inconveniente capital que tiene el impuesto en cuestion, que ofrece reconocidas ventajas especiales.

Y valiéndome de los datos muy concienzudos que me ha suministrado mi amigo el Sr. Apezteguía, á quien presumo que hemos de tener el gusto de oir en esta discusion sobre puntos muy importantes, he tratado de apreciar cuánto significa el derecho de exportacion con arreglo á las bases que os acabo de indicar; empezando por valuar, como término medio, las utilidades líquidas de la produccion azucarera en condiciones tambien medias y con arreglo á una escala de precios de venta de la unidad-tipo y apreciando asimismo el importe de los derechos para una determinada cuantía de produccion, viene á resultar que el derecho de exportacion apreciado por el Sr. Elduayen en el 8½, el 9 ó el 10½, que segun su presupuesto se eleva hasta el 30 por 100, pero realmente no es el 8½ ni el 9 ni el 10½, ni el 30 por 100, sino que es extraordinariamente variable; pues ajustándose bien la cuenta se ve que al precio de 4 rs. fuertes por arroba resulta el tipo de 85'3 por 100; al de 5 rs. fuertes, el de 37'4; al de 6 rs., 24'0; al de 6½, 20'3; al de 7, 17'6; al de 8, 13'9, y al de 9, el 11½ por 100. Este es el derecho de exportacion aproximadamente.

Y ya que del derecho de exportacion me estoy ocupando, y ya que os he dicho el resultado de esta breve reseña, que para vosotros habrá sido larga, debo añadir que el derecho tiene un inconveniente capital, cual es el de no ser en realidad proporcional á las utilidades, porque éstas dependen esencialmente del precio de venta, segun ya he dicho, mientras que el importe del derecho es constante y fijo por unidades de produccion. Y ya que de esto estoy hablando, terminaré con un ligero análisis de los inconvenientes y ventajas que en mi opinion tiene el derecho de exportacion. No solamente está sometido en su cuantía relativa á las grandes oscilaciones que tienen los precios en el mercado, sino que además es de advertir que con arreglo al arancel vigente respecto de los azúcares no hay más que dos tipos, por decirlo así, dos partidas: una, azúcar en cajas ó sacos, que aunque figuran con distinto valor en el arancel, corresponde al mismo su valor por unidad de peso: otra, azúcar en bocoyes, siendo más bajo el precio de la segunda que el de la primera, por suponerse sin duda que por el envase puede juzgarse del valor del contenido, y realmente hubiera sido muy difícil adoptar otro sistema. De suerte que aquí hay una nueva dificultad, inconveniente ó irregularidad, como querais llamarlo, y es que aun suponiendo los precios constantemente fijos en el mercado, no gravan igualmente á todos los productos de la industria azucarera. Los productores de azúcares mascabados que contengan grandes dósis de cristalizacion y que se exportan en bocoyes no saldrán tan perjudicados como los que se dedican á la verdadera produccion del azúcar mascabado comun, que no contiene más que un 80 ó un 85 por 100 de cristalizable. Este es otro inconveniente, y no hay medio de subsanarlo: estos son los dos inconvenientes capitales á que he hecho referencia. Ni es fácil la aplicacion de una escala variable de tipos de imposicion, ni tampoco es práctico establecer una série de tipos fijos con arreglo á las dósis de cristalizable que contengan los azúcares y á su mayor ó menor limpieza y blancura, etc., y con arreglo á las utilidades que al productor deje la unidad de produccion, esto es, cada 100 kilógramos. No hay, pues, medio práctico de subsanar estos inconvenientes, y por lo tanto, de establecer el derecho de exportacion, se hizo bien en adoptar la forma en que se estableció.

Tiene todavía otro tercer inconveniente el derecho de exportacion; sirve de pretesto para que á consecuencia de ideas erróneas, impongan otras Naciones recargos á título de represalias. Las ventajas del derecho de exportacion son conocidas de todos: la facilidad en la recaudacion; el no exigir adelanto de fondos para el pago del tributo, puesto que éste se realiza cuando se realiza tambien la mercancía; el no exigir verdaderos gastos de cobranza, pues que por otros motivos hay que sostener las aduanas, y el ser realmente difícil el fraude en esta materia. Así, pues, comprendo que por estas ventajas, no solo se mantenga, sino que subsista por mucho tiempo, si bien los inconvenientes son de tal naturaleza, que motivan que se estudie la cuestion y que se procure, no violentamente, sino de una manera gradual, la sustitucion de este impuesto, que en definitiva tiene los caractéres de un tributo directo, por la contribucion directa propiamente dicha, disminuyendo determinadas fracciones en el derecho de exportacion y aumentando los tipos de las cuotas de la contribucion directa.

He terminado con esto la exposicion que he tratado de haceros, y que antes me he hecho á mí mismo para enterarme y enteraros de cuanto se refiere al plan tributario del ejercicio de 1879 á 1880; y permitidme que analice ahora muy sumariamente las variaciones que proponia el Gobierno en su proyecto y las que ha propuesto despues en su dictámen la Comision.

En el proyecto del Gobierno, en realidad, se aumentaban los siguientes impuestos: cédulas personales, 50 por 100; el primitivo derecho de hipotecas y del impuesto sobre consumo de ganados. Esto se consigna en un apéndice y no se dice nada en el articulado; omision que la Comision no ha notado, y que tiene importancia, porque la mayor parte de los gentes leen el articulado porque no quieren engolfarse en un piélago de números, y si ven que allí no se dice nada, por ejemplo, de las cédulas personales, creen que no se va á exigir impuesto por este concepto.

Establecia además el proyecto del Gobierno el aumento de la contribucion directa subiendo del 2 al 19 por 100 sobre las fincas azucareras, que son las que pagan casi la totalidad del impuesto de exportacion de que hoy he hablado; de 16 á 19 por 100 sobre las fincas destinadas al cultivo del tabaco y sobre las demás fincas rústicas, y por último, nada ménos que del 16 al 25 por 100 sobre las fincas urbanas, sobre el comercio, la industria, las artes y las profesiones. Y advertid que el derecho de hipotecas que se recarga en el 50 por 100, en realidad es un impuesto directo sobre las fincas rústicas y urbanas, que se reparte con bastante irregularidad; y respecto al recargo del derecho sobre el consumo de ganado, recordad que la mayor parte del ganado que se consume en Cuba es importado, y paga á su importacion un módico derecho, que, segun habeis visto antes, no sube más que al 44 por 100, y por consumo se paga la friolera de 590.000 pesos.

Figuráos si seria excesivo este impuesto, porque es

de advertir que son muy contadas las personas que pueden comer carne de los mataderos de la isla de Cuba. Pues este impuesto se aumentaba, segun el proyecto del Gobierno, en un 50 por 100; dudo que su producto fuera proporcionado á este aumento, porque se me ocurre que habria muchísimos que comian carne alguna vez que dejarian de comerla al ver que se exigia ese recargo.

Estas eran sustancialmente las modificaciones que introducia el proyecto del Gobierno. La Comision ha hecho grandes variaciones, y debo dirigirla un sincero elogio por lo que se refiere á un procedimiento completamente opuesto á las preceptos constitucionales que proponia el Gobierno, el de que no hubiera que examinar el presupuesto en el año próximo, el de que pudiera durar cuatro años. En este punto la Comision ha prestado un verdadero servicio, no ya á los intereses de Cuba, sino al sistema constitucional, consignando que el presupuesto solo deba durar un año, sin perjuicio de que por circunstancias especiales pudiera durar otro año más, como sucede en la Península.

Comenzando á enumerar las demás modificaciones ya introducidas por la Comision, y comparándolas con las disposiciones del proyecto de 1879 á 1880, se ve que en el dictámen que se discute se establecen el impuesto de cédulas personales, el recargo del 50 por 100 sobre hipotecas y sobre el derecho de consumo de ganados; se establece además un impuesto transitorio, por su propia naturaleza, sobre el patronato; otro sobre el trasporte de viajeros y mercancías; se amplía, en cierto modo, el derecho de hipotecas, estableciendo un impuesto sobre las sucesiones directas; y además, á aquellos Ayuntamientos que están funcionando como sabeis no hace muchos años, porque son recientes y están tan desahogados que no tienen absolutamente en que gastar los cuantiosos recursos de que disponen, se les exige que apronten el 5 por 100 de sus presupuestos. Aumenta además la Comision, con relacion á lo existente, el impuesto sobre las fincas azucareras del 2 al 10 por 100, y además establece que en caso de apuro, y es muy de temer que siempre parezca que ha llegado este caso, se exija un recargo general de 3 por 100 sobre todas las contribuciones: no menciono ni entre los aumentos ni entre las bajas el recargo del 25 por 100 sobre ciertos artículos de primera necesidad, y el 10 por 100 en la exportacion general, porque, como ya sabeis, éstos recargos, disminuidos en un lado, aparecen en otro. Se dice que serán transitorios; pero ya sabeis lo quo significa en España lo transitorio; suele ser lo eterno. Debo advertir que á diferencia de lo que proponia el Sr. Elduayen, la Comision real y verdaderamente, segun el texto del art. 32, declara permanentes todos los recargos é impuestos que he enumerado, á excepcion del de 25 por 100 en la importacion y del 10 en la exportacion: y hace más que eso; advierte que se hipotecarán para responder del arreglo de las deudas que quedan sin arreglar en el resto del articulado, y para atender al desarrollo de las obras públicas en la isla de Cuba; de suerte que se comprometen en cierto modo más estos impuestos que los otros. No quiero decir que real y verdaderamente haya sido éste el ánimo de la Comision; lo que afirmo es que pudiera deducirse esta consecuencia del texto literal del articulado.

Decia que la Comision habia introducido algunas bajas. Efectivamente, el impuesto sobre las fincas destinadas al cultivo del tabaco que paga hoy el tipo de 16 se rebaja al 10, y declara libre de derechos de exportacion todas las consignaciones á la Península de azúcares, mieles y melazas; previene tambien que la maquinaria á su importacion devengue un módico derecho de balanza, si bien no dice cuál; y es de advertir que no es muy elevado el que ahora se exige; prescribe una refundicion de partidas del arancel, que si llegara á realizarse será beneficiosa, aun cuando de resultas se elevaran algo varios tipos, pero no se sabe si serán grandes ó pequeños los tipos; prescribe tambien la reforma de las ordenanzas de aduanas, y hace ofrecimientos (esto ya no es terminante) de que se adquirirá el tabaco en rama con destino á las fábricas de la Península, que se estudiará y verá la manera de rebajar los derechos de exportacion sobre el tabaco, que se estudiará tambien el arreglo del derecho diferencial de bandera, y que el Gobierno estudiará asimismo la reduccion de derechos sobre las harinas extranjeras, conciliando intereses; despues, fundándose en esto, emprenderá negociaciones con los Estados-Unidos á fin de obtener que desaparezcan algunos de los gravámenes, algunas de las represalias que allí pesan sobre nuestros buques y nuestros productos. Me parece que no he omitido ningun detalle importante y que esto es lo que en punto á tributacion establece la Comision, comparando su trabajo con el ejercicio de 1879-80.

Como en la discusion por artículos se ha de tratar detenidamente de algunos de estos puntos, no voy más que á hacer indicaciones sobre los que no están expresamente definidos en ninguno de los artículos. Sobre el impuesto de cédulas personales, el 50 por 100; sobre el derecho de hipotecas y sobre el consumo de ganados y los recargos arancelarios del 25 y 10 por 100. El impuesto de cédulas personales me parece perfectamente admisible, y creo que hace muy bien la Comision en establecerlo; ignoro si el cálculo de su producto será ó no aceptable; no tengo antecedentes para juzgarlo, pero presumo que lo será.

No estoy tan conforme, ó mejor dicho, me parece mal que se haya establecido un recargo del 50 por 100 sobre el derecho de hipotecas; hubiera sido preferible que ese derecho, á semejanza de lo que ya se hizo en la Península el año 1872, se reemplazara por el impuesto sobre trasmision de bienes y derechos reales, ajustando aquellas tarifas á las de la Península, no de repente, sino dentro de un plazo no muy largo, de tres ó cuatro años.

Y es de advertir que esta observacion tiene tanta más importancia, cuanto que planteada, me parece que ahora recientemente, la ley hipotecaria y establecido el registro de la propiedad, esto por sí solo ha de dar un notable aumento en los rendimientos de esta renta, y no es lo propio cuando hay una circunstancia que determina un aumento en una renta venir á recargarla en un 50 por 100; me parece que esto es inconveniente.

En cuanto al recargo del impuesto sobre consumo de ganados, ya he indicado lo bastante para que comprendais que ha de parecerme completamente inadmisible.

Y brevemente tambien haré una indicacion respecto al impuesto sobre el patronato. No solamente estoy de acuerdo en esto con la Comision, sino que creo que ese impuesto ha debido ampliarle, no en cuanto al tipo, sino haciéndole extensivo á toda clase de patrocinados. Pero sobre este punto tengo presentada una enmienda, que defenderé en su dia.

En cuanto al impuesto de viajeros y mercancías, la Comision no ha tenido presente sin duda que las tarifas de trasportes por ferro-carril en Cuba son cuatro ó cinco veces mayores que en la Península. ¿Cómo en estas condiciones se va á exigir este impuesto? Aunque sea soportable, aunque sea insignificante el aumento, que no lo es, porque se eleva al 15 por 100 sobre los viajeros, y aun así solo produciria 300.000 pesos, ¿cómo se va á admitir este recargo? Es sabido que casi todas aquellas líneas de ferro-carril se han concluido sin subvencion directa del Gobierno, y que su situacion no es muy floreciente; ¿y se va á imponer un recargo á título de impuesto sobre el trasporte de viajeros y mercancías? Pues probablemente esto disminuirá el tráfico y dificultará las relaciones comerciales; y como ya los precios no son bajos, no tiene razon de ser el impuesto. Sobre las mercancías se dirá que no es más que de un 3 por 100; y como los productos anuales del trasporte de mercancías por ferro-carril se elevan á unos 5 millones, se obtendrian unos 150.000 pesos. No es una suma despreciable; yo la admitiria con gusto si me correspondiera y me la diesen; pero es una cantidad mínima dentro de éste presupuesto, y da lugar á complicaciones y dificultades para las compañías; y ya sabeis, señores, lo que ocurrió en la Península hace poco tiempo cuando se planteó este impuesto, que de algunas compañías se ha cobrado tarde, mal y nunca. Es pues, injustificado el establecimiento de este impuesto.

Direis acaso que no hago más que ir podando arbitrios de este presupuesto, y que no me ocupo de lo que vendrá despues. Ya me ocuparé de ello, y ya vereis que estas podas pueden hacerse sin ningun inconveniente.

Estoy conforme con el impuesto sobre las sucesiones; yo no le rechazo, ni mucho ménos; al contrario, le admito y aun le propondria con recargo en determinados casos.

Pero en manera alguna puedo estar conforme con el 5 por 100 sobre los presupuestos municipales. Ya lo indiqué antes, y no insisto más, porque tambien tengo presentada una enmienda sobre el particular.

Y permitidme, aun cuando quizá sea inoportuno y quizás abuse algun tanto de la benevolencia que constantemente he merecido del Sr. Presidente, que haga alguna ligerísima indicacion sobre el presupuesto de gastos, porque de este modo abreviaremos. Me parece que ya en la sesion pasada establecí algunas comparaciones entre los ingresos del ejercicio de 1879 á 80 y los productos que fija el Gobierno y la Comision para el próximo ejercicio, comparacion que ya hice en la hoja impresa que repartí á los Sres. Diputados en la sesion de ayer.

A ella me refiero, y únicamente voy á añadir algunos guarismos relativos al ejercicio de 1868-69, que constantemente he visto desfigurados cuantas veces se ha hecho referencia á él; quizás consistan algunos errores en que la contabilidad de aquella época se llevaba por escudos que tal vez se han tomado por pesos, y otros errores se deban á no haber examinado detenidamente aquel presupuesto, y no haberse fijado en que hay cantidades crecidas por el concepto de ejercicios cerrados, siendo de advertir que no eran cantidades á pagar, sino pagos hechos en ejercicios anteriores, á formalizar, y que habia asimismo una cantidad no despreciable con el carácter verdaderamente de gastos extraordinarios, destinada á la ejecucion de ciertas obras; y todo esto, y además la circunstancia de incluirse como gastos los billetes premiados de la lotería, hace que los números que aparecen en los resúmenes de aquel presupuesto sean distintos de los que verdaderamente deben considerarse.

Las clases pasivas, que hoy importan, segun el proyecto del Gobierno, 1.100.000 pesos, importaban entonces 960.000 pesos; y advierto que en este concepto incluyo consignaciones, censos, deuda de los Estados-Unidos y deuda flotante.

La amortizacion é intereses de la deuda importaban 550.000 pesos fuertes, pues habia unos bonos que amortizar y un empréstito que devolver.

En cuanto á los servicios civiles, propiamente dichos, incluso los gastos de obligaciones generales, en vez de ascender á 6.500.000 pesos como se presuponen por la Comision para el ejercicio próximo, ascendian á 5.585.000.

En cuanto á los gastos de guerra que corresponden, como en otra ocasion os he indicado, á un ejército de diez y nueve mil y tantos hombres, cerca de 20.000 contando con un batallon de marina, que era pagado por Marina, en vez de 16.588.000 que importan en vuestro presupuesto, ascendia á 6.297.000; es decir, casi la tercera parte. El total del presupuesto ordinario de aquella época, que he oido decir que importaba 25 ó 30 millones, no llegaba á 16 millones de pesos. Y os he de advertir que los que pudieran llamarse precios elementales, con arreglo á los cuales ha de calcularse el total de gastos, han sufrido un aumento. El término medio por plaza, que era de 273 pesos, es actualmente de 363'65. A esto ha contribuido grandemente, por más que lo haya negado el Sr. Santos Guzman, la enorme diferencia que hay en los derechos de importacion, porque solo el pan para el ejército importa un millon de pesos fuertes, que en gran parte son derechos de aduana.

Claro es que cuando llegue á restablecerse la verdadera normalidad, cuando se conceptúe que no es necesario un ejército de ocupacion, cuando en vez de 36, de 38 ó de 40.000 hombres que suponeis necesarios para la paz armada, se reduzcan, no á 19.000, como antes de 1868, sino á 24.000, por ejemplo, el presupuesto actual ha de sufrir notables reducciones. No soy de los que creen que con las reformas administrativas se van á obtener grandes ventajas en cierto sentido; se obtendrán mejores servicios, pero no más baratos. Donde pueden hacerse verdaderas economías es en el presupuesto de Guerra, como demostró de una manera irrefutable el distinguido general Sr. Dabán; economías que tal vez en el próximo ejercicio no se hagan sentir de una manera apreciable, pero que habrán de producir grandes resultados en años posteriores. Allí es donde se pueden hacer reformas solo con poner en vigor en Cuba la ley de reemplazos que rige en la Península, con las modificaciones que sus circunstancias especiales exigen.

Así, aun contando con algunas reducciones, este presupuesto normal, que antes no llegaba á 16 millones de pesos, habrá de sufrir algun aumento, porque la fuerza numérica del ejército, aun para el estado de paz absoluta, convendrá fijarla en algo más que entonces, y porque los precios elementales son ahora más subidos que antes. Habrá tambien, cuando se llegue al estado de paz absoluta, que dedicar crecidas sumas al ramo de Fomento, que antes estaba desatendido, y será necesario satisfacer cuantiosas sumas para pago de intereses y amortizacion. Pero aumentando á los 15½ mi-

llones que antes importaba el presupuesto, 2 millones ó 3, ó 4 por el mayor fomento, por el aumento del ejército y por el aumento de los precios elementales, tendremos un presupuesto de unos 20 á 21 millones. ¿Creeis que queda indotado el presupuesto con esa suma, excepcion hecha de la deuda? Me parece que no me contestareis afirmativamente. Pues siendo esto así, pudiendo obtenerse 31 ó 32 millones de ingresos, ¿no es evidente que habrá sobrantes suficientes para atender á la amortizacion y á los intereses de todas las deudas que hayamos contraido, y de todas las que lleguen á contraerse, para cubrir los gastos de guerra en este ejercicio, y aun si la guerra se prolongase en uno, en dos ó tres ejercicios siguientes? ¿No es incuestionable, pues, que se puede hacer el arreglo de todas las deudas y que se puede llevar á cabo la reforma de una manera gradual, pero sin retroceder nunca? Yo confio en que no estando votado todavía el art. 15, que trata del arreglo de las deudas que no son preferentes para vosotros, y siendo potestativa la facultad concedida en el art. 14, pues se trata en él de una autorizacion, en virtud de la cual se faculta, entre otras cosas, al Gobierno para trasformar la deuda del Banco Español de la Habana; yo confio, digo, en que el Gobierno no hará todo lo que ese artículo le permite, y que se ha de proceder de una vez al arreglo de todas las demás deudas, que es lo que importa para consolidar el crédito.

Señores, por fortuna voy á terminar esta segunda parte de mi discurso y á dejar á un lado los números, que aborrezco. Vosotros acaso habreis creido que tengo aficion á las operaciones numéricas, y la verdad es que las detesto. Vosotros habreis creido acaso que presumo no equivocarme en las operaciones numéricas, y yo os aseguro que he hecho muchos miles de miles de millones de números y me equivoco tanto como el que más; en lo que estoy seguro de no equivocarme con frecuencia es en los conceptos aritméticos. Vosotros habreis creido quizás que estas dos partes de mi discurso, como otras partes de otros discursos anteriores, no tenian más objeto que dirigir una série de diatribas contra el Sr. Elduayen. Nada de eso, absolutamente nada de eso. Yo me he limitado á exponer lo que resultaba de los hechos, de los números y de los conceptos aritméticos, y del exámen de todo esto habreis podido deducir los errores que aquí se han cometido. Mi objeto era demostrar esos errores; pero ha habido además otra consideracion que me ha movido á no acentuar más de lo justo la demostracion de los muchísimos errores de concepto cometidos por el Ministro de Ultramar anterior Sr. Elduayen; y esta razon, que en parte alcanza tambien al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, os la voy á exponer con toda sinceridad.

Nadie admira más que yo la portentosa elocuencia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; nadie en esta Cámara reconoce más que yo sus grandes condiciones como académico y como hombre de letras; pero no me inspira ninguna confianza como hombre de Estado, como hombre de gobierno, ni creo que entiende absolutamente nada, ménos que yo, que es cuanto hay que decir, en las cuestiones de Ultramar. Respecto al Sr. Elduayen, debo decir que reconozco su gran capacidad en muchos ramos del saber humano y en materias de administracion; pero digo respecto del Sr. Elduayen con relacion á las cuestiones de Ultramar lo mismo que he dicho del Sr. Cánovas del Castillo. Indudablemente el Sr. Elduayen, al entrar por primera vez en el Ministerio, falto de antecedentes y rápido en sus apreciaciones, formó un principio completamente equivocado: esta es la causa de todos los errores fundamentales que ha cometido, y de que no haya abierto los ojos á la luz de la verdad. Esto no obstante, los señores de la mayoría, como no participan de este convencimiento mio, creen á pié juntillas todo lo contrario y están persuadidos de que todo cuanto dicen los Sres. Cánovas del Castillo y Elduayen, en lo que á las cuestiones de Ultramar se refiere, es artículo de fé del cual no cabe dudar; y como las cuestiones de Cuba son para mí las más graves que ha habido y se han tratado en España desde la invasion francesa, hé aquí por qué no dejándome llevar del principio de autoridad, me propuse estudiar este asunto, habiendo encontrado errores y más errores, verdaderos errores de concepto, no de suma y resta, en los cuales no hubiera fundado lo esencial de mi argumentacion. He encontrado por virtud de ese estudio grandes errores de concepto, y aquella fé, que confieso francamente que nunca fué muy grande, se debilitó en mí, y debilitada, desapareció despues por completo.

A pesar de esto, no he acentuado más de lo justo, no he querido salir de la justa medida al poner de relieve esos errores fundamentales; lo que he querido conseguir es que no se invoque el principio de una dudosa autoridad científica y de no ménos inciertos conocimientos personales, comprendiendo además que otras autoridades aunque no lleguen á esas alturas intelectuales á que llegan los Sres. Cánovas del Castillo y Elduayen, son mucho más competentes por sus conocimientos prácticos, por el tiempo que allí han residido gobernando, y por el estudio que sobre el terreno han hecho. Y como resulta además que las opiniones de todos los capitanes generales de Cuba, procedentes de distintos partidos políticos, coinciden con las que nosotros venimos aquí sustentando, y son opuestas á las que profesan los Sres. Cánovas del Castillo y Elduayen, de aquí que yo haya insistido en hacer notar, quizá más de lo necesario, aunque sin exceder de los límites de lo justo, todos aquellos errores, todas aquellas confusiones.

Y voy á comenzar con más gusto, con más satisfaccion que la que he tenido mientras me he ocupado de estas materias, para mí sumamente enojosas, porque siempre me ha agradado más elogiar que censurar; voy á comenzar la tercera parte de mi discurso, la parte puramente doctrinal. Yo he tratado de ver en el preámbulo del proyecto de la Comision y en el del Gobierno, si habia realmente alguna doctrina, algun punto fundamental más ó ménos disfrazado, más ó ménos encubierto, y por más que he hecho no lo he podido encontrar. No es esto decir que no lo haya: afirmo que no lo he visto. Y no habiendo podido ilustrarme respecto á los fundamentos de proyectos que á primera vista me parecian hasta funestos, y siendo un profundo ignorante (si es que los ignorantes pueden ser profundos), sobre todo en estas cuestiones, y no teniendo tiempo para ir á consultar á autoridades científicas y para estudiar en libros que ni sé si existen, acerca de lo que ha ocurrido en la India y en la China desde la fundacion del mundo, y apremiándome además las circunstancias, y estando obligado en cierto modo á llevar á la Comision cuantos antecedentes pudiera obtener, así como las consecuencias que dedujera de ellos, me he puesto á discurrir, como ya he dicho algunas veces, con el sentido comun, y he comenzado por investigar cuáles debieran ser los principios á que debe ajustarse

un presupuesto; así es que no debeis extrañar que os diga muchos desatinos: imputádmelos á mí, nadie más es respomsable. Pues bien; me he propuesto, como digo, investigar estos principios que no creo haber descubierto, porque son los pricipios naturales del sentido comun y están descubiertos hace mil años y se aplican á muchas cosas; y he tratado despues de aplicar estos principios al caso presente y de formular un plan completo, muy malo sin duda, pero al fin completo; y en cuanto se refiere á datos numéricos y á combinaciones de estos datos numéricos, me he encontrado respecto de los primeros con una carencia absoluta, porque no he tenido más arsenal que los datos del Gobierno, que me han parecido sospechosos, toda vez que confrontándolos unos con otros resultan los absurdos que os he indicado. Me he guiado por el principio de que en el cálculo de los gastos la prudencia exige en caso de duda calcularlos por exceso, y al evaluar los ingresos calcularlos por defecto, y de este manera los errores que resulten son en cierto modo sorpresas agradables, no son desastres irremediables.

Y naturalmente, la primera cuestion que surgió cuando del asunto comencé á ocuparme, fué la tan debatida, no ya solo aquí, sino en todas partes, desde hace muchos años, de si en el presupuesto de la isla de Cuba (no hay tal *isla* de Cuba; son seis provincias y veo con gusto que ya no se dice la provincia de Cuba, sino las provincias de Cuba, de la propia suerte que un dia se le escapó al Sr. Cadórniga llamar á los capitalistas por su verdadero nombre de prestamistas) estaban ó no justificadas las consignaciones de ciertas partidas para Fernando Póo, para las legaciones de América, para los correos trasatlánticos y para otros servicios. Evidentemente tenian razon los que se quejaban, y algunos hay que se quejan en Cuba, de que esas partidas se incluyeran en el presupuesto; parecia que eran fundadas sus quejas cuando decian: «¿Qué tenemos nosotros que ver con Fernando Póo? Suprímase, ó páguelo quien quiera, pero no se nos haga pagar esos gastos. ¿Qué tenemos que ver con la guerra del Perú, ni con la de Méjico, ni con las legaciones? Somos provincias españolas, y no tenemos que sufragar exclusivamente nosotros esos gastos generales.» Hay alguna apariencia de razon en esta queja; pero tambien se dice: «Hay otros gastos para los cuales nada se os pide, como la dotacion de la Real Casa, la consignacion para los Cuerpos Colegisladores, una gran parte de la deuda, etc., etc.» Y aquí de mi cuestion sobre qué es lo que se va á pagar en Cuba, y en qué forma; y pensé que lo más lógico era leer la Constitucion, á cuyo efecto busqué el artículo 85, que he oido citar muchas veces al Sr. Cánovas del Castillo, y ví que no decia nada de este asunto, y que el que realmente se refiere á él es el art. 3.°, que establece que todos los españoles están obligados á contribuir á sostener las cargas del Estado en proporcion de sus haberes. Me pareció que este precepto constitucional resolvia todas las dificultades y que no habia para qué preocuparse de si en el mal llamado presupuesto de gastos de Cuba se incluian estas ó las otras partidas. Estas son consignaciones interiores, como las que se hacen en la Península de caja á caja. Con tal de que en el presupuesto se incluyera todo lo que no estuviera incluido en otros presupuestos, ya que el general del Estado viene dividido en fragmentos; con tal de que se comprenda la totalidad de los gastos; con tal de que se ajuste á la extension de los servicios, y los cálculos se hayan hecho con prudencia, el resultado no es cuestionable; y hé ahí por qué en la discusion del presupuesto de gastos me he limitado á hacer contadas observaciones, excepto en lo relativo al arreglo de la deuda, que era un punto esencial. Más llego al presupuesto de ingresos, y resulta que para formularlo ha de satisfacerse á una condicion fundamental, á la condicion de justicia, de equidad que establece terminantemente la Constitucion, y es, que pague cada cual en proporcion de sus haberes.

El total de los gravámenes que concretamente afectan de una manera directa, de una manera inmediata, á un grupo determinado de provincias, ha de dar, comparado con las utilidades del conjunto de la produccion del mismo grupo de provincias un cociente, un tanto por ciento que sea próximamente igual, teóricamente debiera ser igual, al que resulte haciendo el mismo cálculo para cualquier otro grupo de provincias. Considerad el grupo de las 49 provincias de la Península é islas adyacentes; si estableceis determinados sistemas tributarios, determinados tipos de contribucion; si obteneis con arreglo á ese sistema un determinado producto; si averiguais qué tanto por ciento representan como término medio aquellos productos respecto al conjunto total de las utilidades de estas 49 provincias, y si deducís, por ejemplo, como consecuencia el 25 por 100, ese 25 por 100 es el gravámen medio que debe exigirse en cualquier otro grupo de provincias. Y entended bien que no es que haya que exigir la contribucion directa del 25 por 100, no; esto significa únicamente qne el conjunto de los tributos que se establezcan en la isla de Cuba, que el conjunto de los productos de su tributacion, comparado con el conjunto total de las utilidades de toda suerte de la produccion de aquellas seis provincias, venga á dar como cociente el mismo número; y como estos cálculos no pueden tener un rigor matemático, porque es imposible que sean rigorosamente exactos los datos, no se ha de batallar si en un lado resulta el 25 y en otro el 27. Esta es una condicion fundamental; y la segunda no tan fundamental, pero que se deriva casi inmediatamente de la anterior: ¿el plan para arbitrar recursos ha de ser cortado por el patron de un grupo de provincias para el otro grupo? No hay esa precision, máximo si vienen establecidos de años atrás planes diferentes: esta no es la consecuencia forzosa del precepto constitucional.

El precepto constitucional dice que cada uno pague en proporcion á sus haberes, no por los mismos procedimientos; eso seria absurdo; y la Constitucion no preceptúa ningun absurdo. Y hay que tener en cuenta los antecedentes, las circunstancias especiales, especialísimas que puede haber en aquellas provincias. Esto significa que en lo posible, y á fin de evitar controversia sobre si el cálculo del tipo medio está bien ó mal ajustado, que en lo posible se copie del sistema que rige en el mayor número de provincias el sistema que haya de regir allí. Y digo en lo posible, refiriéndome muy especialmente al gran número de impuestos secundarios que hay establecidos en los presupuestos de la Península.

A ser posible, á no mediar graves inconvenientes, á no haber poderosas razones que á ello se opongan, es evidente que deben establecerse en las provincias de Cuba, al ménos, si no de momento, en un término más ó ménos próximo, aquellos impuestos secundarios que existen en la Península, siempre que no haya circunstancias que reconocidamente aconsejen no ha-

cerlo. Esto tiene por fundamento, como ya he indicado, hacer más fácil la comparacion entre los gravámenes medios que resulten de los presupuestos, tanto en la Península como en Ultramar.

Y suspendiendo por un momento el exámen de estos principios fundamentales, suponed que se ha redactado un buen presupuesto de ingresos para la Península, cosa muy difícil, y que se ha redactado otro buen presupuesto de ingresos para Cuba, cosa no ménos difícil, y suponed que ambos presupuestos cumplen con aquellas condiciones principales, y si quereis, con las secundarias que he iniciado. ¿Qué puede suceder? Que aquel presupuesto de ingresos que seguiré llamando de Cuba, y siento usar esta locucion, sea mayor, sea menor, ó sea igual al de la Península. ¿Es mayor? Perfectamente; sobra dinero. Pues debe traerse á la Península para pagar atenciones generales, y debe ingresar en lo que impropiamente se llama Tesoro peninsular; es incuestionable, de la misma suerte, que si en una de las provincias, las consignaciones en las cajas provinciales de la Administracion general, como ocurrirá positivamente en las Provincias Vascongadas, exceden de lo que en aquellas cajas ingresa como producto de los impuestos que directamente se perciben en aquellas provincias, claro es que la diferencia se enviará á otras provincias; y si sucede á la inversa se llevará dinero allí de otras provincias. ¿Resulta que el presupuesto de ingresos establecido de esta suerte excede del presupuesto de gastos que hemos dado en llamar de la isla de Cuba? Pues venga el sobrante, y no nos hace ningun regalo la isla de Cuba; paga lo que debe pagar, y se concluyó. ¿Es á la inversa? Pues entonces enviamos dinero nosotros; y no es que ayudemos á la isla de Cuba, sino que sufragamos los gastos que en su importe exceden de lo que le corresponde pagar, y que en realidad son de nuestro cargo. ¿Es que los presupuestos son iguales? Pues entonces hay parificacion, no solo en los dos conjuntos, sino tambien en cada dos presupuestos parciales correlativos.

Pero no es necesario esto, y yo siento que el señor Ministro de Ultramar, firme en su propósito, no hubiera tenido ayer la bondad de hacerme una indicacion de cabeza cuando le pregunté sobre esto, y os hubiera ahorrado lo que acabo de decir. Es de advertir, señores, que en la formacion de un presupuesto de ingresos hay indudablemente dos conceptos esencialmente distintos de recaudacion ó de adquisicion de recursos, de la propia suerte que en cualquier presupuesto de gastos hay dos grupos bien distintos, bien definidos de atenciones. En los gastos hay que considerar en un grupo los que son de carácter permanente ó semi-permanente, es decir, aquellos cuya satisfaccion ha de ser necesaria durante cierto número de años, y en otro grupo han de comprenderse aquellos gastos extraordinarios que exigen, ya el rápido desarrollo de las obras públicas, ya la adquisicion de armamento en grande escala cuando ocurre una guerra como la que desgraciadamente hay que sostener en la isla de Cuba, y que requiere gran fuerza armada en estado de campaña.

Tambien en los ingresos há lugar á esta distincion por dos razones. En primer lugar, entre los ingresos los hay que real y verdaderamente son de carácter permanente, es decir, que pueden exigirse un año y otro año: hay otros que se comprende que no son eternos, que no se reproducen indefinidamente, como las resultas de ejercicios cerrados, cuando la administracion es buena: como ha estado desquiciada, hay resultas de ejercicios cerrados, pero es indudable que constituyen un recurso de carácter transitorio, como los productos de la desamortizacion, ó venta de bienes nacionales. Y hay, finalmente, que considerar como extraordinarios los importantes recursos que pueden obtenerse por el crédito. Precisamente este es uno de los medios de proporcionar mayores recursos, si bien no puede darlos indefinidamente.

Hay, pues, una distincion esencial que establecer en los ingresos, considerándolos, ya como ordinarios, ya como extraordinarios. Y hay otra razon que la aconseja tambien: los ingresos son única y exclusivamente para cubrir los gastos, no se exigen por otra causa, y no deben extenderse más que á lo preciso, hasta el punto de que el Gobierno, si obtiene mayores ingresos que los necesarios, debe apresurarse á aliviar las cargas del contribuyente en el año inmediato. Y siendo los gastos susceptibles de division en ordinarios y extraordinarios ó transitorios, es natural tambien atender á los gastos ordinarios con recursos ordinarios, y á los gastos extraordinarios con recursos extraordinarios. Esto no significa que los gastos ordinarios se equiparen exactamente en importancia á los recursos ordinarios, que haya una perfecta equivalencia entre unos y otros: claro es que no, y Naciones muy adelantadas nos han dado ejemplo de lo contrario. Precisamente en Italia durante muchos años los ingresos ordinarios han sido menores que los gastos ordinarios, y al cabo de diez ó doce años es cuando se ha conseguido la nivelacion: que así sucede en las Naciones en que los Gobiernos conocen el arte de gobernar.

Me parece, Sres. Diputados, que cuanto llevo dicho se os figurará realmente ocioso y que todos direis: ¿para qué hablará tanto este hombre de lo que estamos hartos de saber? Señores, hablo tanto de esto, porque cuando me dirijo al Gobierno rogándole que con una indicacion cualquiera me signifique si está conforme con lo que digo, porque al fin y al cabo á mí me asaltan dudas sobre si estaré en lo firme al exponer ciertas ideas, pues declaro que no he consultado ningun libro, ni con ninguna autoridad en la materia, y el Gobierno no me dice nada, claro es que tengo que extenderme á fin de obtener de él alguna contestacion.

Y para fijar mis ideas en lo que voy á decir, y á fin de descartar en todo lo posible los números, porque, como os he dicho, los aborrezco, voy á manifestar algo acerca de la evaluacion del gravámen. He dicho que lo que para todos debe ser como punto de partida es que los españoles contribuyan al sostenimiento de las cargas públicas en proporcion de sus haberes. He dicho antes que cuando se considera un determinado grupo de provincias sujetas á un determinado sistema de tributacion, debe hacerse allí la evaluacion de productos que corresponda á ese sistema, y la de las utilidades líquidas de la produccion, dividir una cantidad por otra, y así se obtendrá como cociente el término medio del gravámen: que lo mismo debe practicarse con el grupo de las provincias restantes, y examinar si los sistemas establecidos dan por resultado el que los dos tipos sean próximamente iguales; si no lo son, es señal de que están mal arregladas las tributaciones y que es preciso nivelarlas, si no de repente, en un plazo más ó ménos largo, pero que nunca debe ser muy largo. He hecho este trabajo valiéndome de los datos suministrados por mi amigo el Sr. Apezteguía en lo que se refiere á la

produccion de la isla de Cuba, y permitidme que os reseñe sucintamente el sistema que he seguido.

He considerado como principal produccion de Cuba el azúcar, pero os equivocaríais si creyérais que este total de la riqueza azucarera es el más importante; hay otras riquezas, en cierto modo ficticias, pero que para este cálculo deben tenerse en cuenta y que son mayores. Me refiero á la riqueza urbana y á la riqueza comercial. Respecto á la riqueza azucarera las apreciaciones han sido siempre muy divergentes, mientras que respecto de la riqueza urbana y de las utilidades del comercio, de la industria, de las artes y profesiones, aun cuando hay algun desacuerdo entre las evaluaciones de los diferentes presupuestos, sin embargo coinciden, al ménos en la medida que se necesita para estas apreciaciones.

He ajustado la cuenta de los gastos de produccion en condiciones medias, suponiendo diferentes sistemas de trabajo y tomando para este objeto lo que corresponde al sistema de trabajo que puede considerarse como término medio en Cuba, á saber: haciéndose el cultivo y la fabricacion con jornaleros de los que las dos terceras partes sean patrocinados y la otra tercera parte libres de patronato; suponiendo además que esta fabricacion se haga por los procedimientos más generalizados en aquel país, aunque no son los más perfectos, y suponiendo igualmente que en esa cuenta se carga la amortizacion é intereses de los capitales que voy á indicar.

Capital del establecimiento propiamente dicho, esto es, para maquinaria, ganado y accesorios.

Capital industrial ó circulante que se necesita para realizar las operaciones, y por el cual hay que pagar intereses enormes si se necesita acudir al refaccionista, y que sin embargo aprecio en 12 por 100, calculando en 5 por 100 el interés del capital fijo.

Capital que representan los patrocinados, que hoy dia es un capital que puede trasmitirse, que produce utilidades, pues no está en el mismo caso el hacendado que tiene cien patrocinados á su cargo que el que no tiene ninguno. Este capital se puede tasar de la propia suerte que puede tasar un maestro de música sus derechos sobre un cantante contratado por él por cierto número de años. El capital patrocinato ha de amortizarse en un plazo breve; segun la ley, en un término medio de seis años, que en realidad espero que no excederá de cuatro años. Además, hay que tener en cuenta que la maquinaria, los edificios, los ganados no son eternos, que son fungibles, y que tambien hay que contar con su amortizacion.

Suponiendo todo lo que acabo de indicar, he deducido el precio medio de produccion de la unidad compuesta de 100 kilógramos de azúcar mascabado y de 36 litros de miel, habiéndome valido para este cálculo de las indicaciones y consejos del Sr. Apezteguía. Esto sirve de primer fundamento para el cálculo del gravámen.

Con arreglo á la estadística de exportacion, más ó ménos imperfecta, pero que en este punto no lo es mucho, y teniendo en cuenta que los productos de las fincas azucareras no son únicamente los azúcares mascabados, sino que tambien se elaboran otros azúcares de mejor calidad, de mayor precio; teniendo en cuenta el número de unidades que aparecen exportadas; teniendo en cuenta lo que no figura en la balanza mercantil porque se consume en el interior, viene á resultar por término medio un guarismo de 6¼ millones de quintales métricos de esa unidad compuesta de 100 kilógramos de azúcar mascabado y 36 litros de miel.

Es decir, que por término medio la produccion azucarera puede considerarse que es equivalente á la que acabo de indicar, y que un año con otro se obtiene este mismo resultado.

Hagamos ahora el cálculo de las utilidades de esta produccion, si admitís lo que os acabo de decir, y no cito números porque andan impresos por ahí. No ofrece la menor dificultad, porque no hay más que fijar el tipo con arreglo á la escala de precios de venta, descontar los gastos, y la diferencia es el producto líquido. Así he obtenido, de una manera que considero relativamente muy aproximada, el importe medio de las utilidades de la produccion azucarera en Cuba, entiéndase bien, utilidades que quedan no solo en poder del hacendado ó productor, sino tambien del comerciante y multitud de agentes intermedios; pero no he comprendido otras utilidades de la misma produccion azucarera.

En este cálculo he considerado como gastos de produccion los jornales de los operarios libres de tutela y los jornales de los patrocinados, incluyendo además su alimentacion, esquifacion, etc., y he tenido en cuenta además las bajas de trabajo por diferentes conceptos. Constituyen estos jornales una verdadera utilidad, no del hacendado, sino de los jornaleros, comparable, no en cuantía, pero sí en su naturaleza, á las que obtiene el médico ó el abogado con el ejercicio de su profesion. Son, pues, utilidades de la produccion; y fijáos bien, que no doy á esta palabra la significacion de ahorro líquido á emplear en nuevas operaciones industriales, sino la de diferencia entre el producto bruto de una explotacion ó de un trabajo y los gastos de la misma; producto y gastos referidos, ya al que está al frente de la explotacion, ya á los que hacen el trabajo. Es necesario en la evaluacion de utilidades de la industria azucarera tener en cuenta tambien las que corresponden en concepto de jornales; y os voy á decir una cosa que os va á asombrar. Aun en las condiciones supuestas al trabajo, en las que relativamente los jornaleros obtienen por término medio menor salario, ó sea menores utilidades, aun en esas condiciones resulta que para un precio que si no recuerdo mal es de 6 reales fuertes por arroba de azúcar mascabado comun, la utilidad obtenida por los hacendados seria de 21 millones de duros, y la utilidad, en el sentido que doy á esta palabra, obtenida por los jornaleros, es de otros 21 millones de duros. Veo que esta consecuencia os sorprende; naturalmente, á medida que el precio de venta aumenta, una de estas partidas, la que corresponde á los hacendados, aumenta, mientras que permanece invariable la que mide las utilidades de los jornaleros.

Es de advertir, señores, que en esta cuenta de utilidades á que acabo de referirme no se comprenden ciertas cantidades que en rigor de verdad debieran considerarse como utilidades; porque bien habreis entendido que segun la acepcion que he dado á la palabra *utilidad*, va en ella incluido el importe de las contribuciones que por todos conceptos haya de satisfacer el productor; y ajustando la cuenta como sumariamente os he indicado, en la evaluacion de los gastos de explotacion hay un gran número de partidas que corresponden única y exclusivamente á contribuciones, como por ejemplo, en los gastos de material: los materiales los consignaria en su cuenta el productor, los efectos y materiales con arreglo al precio á que le resulten al pié de la fábrica; en cuyo precio va comprendida una

parte satisfecha ya por algun concepto de tributacion, que no es realmente un verdadero gasto natural de produccion; y sin embargo, al calcular las utilidades como he indicado, he restado de los productos brutos esta parte como cualquier otro gasto; es decir que entendiendo que la totalidad de los impuestos ha de pagarse con utilidades del conjunto de la produccion, hay en rigor que añadir á la evaluacion que he hecho de las utilidades la parte de contribuciones que recarga los gastos de material de esta cuenta.

De las utilidades que obtiene el conjunto de productores de azúcar y de los jornaleros que emplean han de pagar las contribuciones directas y las personales, ó sea las que de una manera más inmediata afectan al consumo; de ese mismo conjunto ha de pagarse lo que cada uno invierte en su subsistencia y la de su familia: el resto, si algo resta, es el ahorro, ya en forma de metálico, ya en la de aumento de capital de explotacion; este resto, muy diferente del total que se llama utilidad, en la acepcion ordinaria de la palabra, que, como veis, es muy distinta del sentido que se le da cuando se trata de evaluar la fuerza contributiva de un país ó de un productor.

Procediendo análogamente en la evaluacion de las utilidades del resto de la produccion agrícola, tomando como punto de partida, por la falta de antecedentes respecto de la riqueza urbana, industrial y comercial, y de los productos de las artes y profesiones, las indicaciones del presupuesto, y apreciando además lo que corresponde á jornaleros, sirvientes, artesanos y dependientes que no pagan contribucion directa, se obtiene fácilmente con operaciones numéricas más ó ménos laboriosas, pero que no tienen nada de particular, el cuadro de utilidades totales de la produccion que corresponden á diferentes precios del azúcar mascabado comun; y nada de extraño es que se haga la cuenta de esta manera, porque una de las utilidades mayores, que es la de la produccion azucarera, está sometida á grandes oscilaciones á consecuencia de las que tiene en el mercado el precio de venta de la unidad elemental de 100 kilógramos de azúcar y 36 libras de miel, á que me he referido constantemente al tratar de esta clase de producciones. Pues bien; cuando una vez obtenido el guarismo de utilidad total de la produccion se quiera proceder á la evaluacion del gravámen medio que resulta de un sistema dado de tributacion, hay que empezar por hacer una cosa que ordinariamente no se hace, y sin la cual las comparaciones son deficientes y no se llegan á obtener los números que se deben obtener. Es muy frecuente decir, por ejemplo, que en la Península paga la produccion 3.200 millones de reales, y no hay tal cosa. ¿Qué ha de pagar eso la produccion en la Península? Eso es absurdo, eso no sucede, y basta para convencerse de ello tomarse la molestia, no de ver el último número ó total del presupuesto de ingresos, sino pasar la vista rápidamente por la enumeracion de conceptos que determinan aquel total; y cuando en esa enumeracion se ven, por ejemplo, crecidas partidas por efecto de lotería y de tabaco, y que al mismo tiempo figuran entre los gastos otras algo menores por devolucion de premios á los jugadores de lotería y por la compra, flete, elaboracion y venta de tabacos, y todo esto figura en gran escala, porque se trata de partidas de 60 millones de pesetas; cuando además se observa que otros ingresos importantes se obtienen á expensas de los empleados, que están más esquilmados que los contribuyentes, cuyos ingresos no pesan sobre la masa de utilidades del conjunto de la produccion de que he hablado antes; cuando se ve que figuran tambien como sumas por el concepto de rentas de bienes del Estado, por arriendo de minas, etc., ¿no se comprende que nada tiene que ver todo esto con la produccion general del país? Y advierto que en las loterías y en el tabaco yo entiendo que queda gravada la produccion en el beneficio que obtiene el Estado, mas no en los gastos de estas rentas.

Pues bien; todavía hay un concepto de gastos que exige rectificacion, cuando para determinar el gravámen que resulta de un plan de tributacion se hace el cálculo tomando el total del presupuesto de ingresos y dividiéndolo por el total de las utilidades; y este concepto es la deuda. Una parte muy importante de lo que se paga por intereses y amortizacion queda en el país. Ya sé que al pagarse el cupon no recibe cada contribuyente la parte de cuota de contribucion que corresponde al pago general de la deuda. Ya sé que si de lo que paga un contribuyente podemos suponer sean 100 duros los que se destinan á la deuda, si no tiene, como á mí me sucede, ningun papel del Estado, no vuelve á ver un céntimo de aquellos 100 duros; en cambio, otro indivíduo que esté en el mismo caso en cuanto á contribucion, pero que tenga papel del Estado, al final del año ó del semestre, si no hay dificultades en el Tesoro, si no hay falsificaciones de carpetas ni otros pequeños percances de que hemos oido hablar, *si todo va bien*, corta los cupones y los envia al cobro, y realiza, no precisamente 100 duros, sino más ó ménos segun su respetabilidad como tenedor. Así, pues, al hacerse esta distribucion, al devolver al bolsillo de los contribuyentes lo que para el servicio de la deuda se les ha cobrado préviamente, ni se les reintegra por completo al conjunto, ni se distribuye en la misma proporcion en que pagaron: esto constituye un perjuicio, un quebranto para la produccion (entiéndase que no es injusto, que es necesario y que nada tiene de particular); pero al fin y al cabo, una gran parte del importe de la deuda que se satisface en el país, realmente hay que descontarla del total del presupuesto de ingresos cuando se trata de apreciar el gravámen medio que pesa sobre la produccion. Y para apreciarlo bien, aquella parte debe ser menor que el conjunto de lo devuelto por este concepto á los contribuyentes del país, á fin de tener en cuenta el quebranto general que origina la desigualdad de distribucion que ya he expresado.

Haciendo el cálculo del gravámen medio impuesto en Cuba, donde en realidad nada hay que rebajar por deudas, porque son muy cortos los intereses y amortizacion que se pagan á tenedores residentes en aquella comarca, resultan los números que ayer os leí y que no he de repetir hoy. Y ahora he de deciros que haciendo el mismo cálculo respecto á la Península con arreglo á los presupuestos y datos estadísticos, procediendo con marcada exageracion por defecto en la evaluacion de las utilidades, es decir, evaluándolas en bastante ménos de lo que son, se viene á parar como medida del gravámen medio sobre la produccion total de la Península, al guarismo de 26'4 por 100, que es exagerado, que es mucho mayor que el verdadero; y que sin embargo no llega ni con mucho á aquel 44 por 100 que inventó en cierta ocasion el Sr. Elduayen. Y aunque os he dicho que no repetiria lo que os dije respecto á gravámen en Cuba, como positivamente lo habreis olvidado, lo repetiré. A un precio de 7 reales fuertes, que puede considerarse que en un largo perío-

do es realmente más elevado que el precio medio efectivo de la arroba de azúcar mascabado, el tanto por ciento que grava el conjunto de la produccion general en Cuba segun el presupuesto del Gobierno, es de 45'3 por 100, mayor que el famoso 44 por 100. Segun os dije en la sesion de ayer; es inaguantable prolongado indefinidamente, porque arruinaria por completo la produccion; segun el proyecto de la Comision viene á ser el 43 por 100; y en la Península, segun el presupuesto que está pendiente de discusion, viene á ser el 26'7 por 100, es decir, es mucho ménos, que, segun ya he dicho, lo he calculado con visible y extremada exageracion.

Veis, señores, que la desproporcion no puede ser más marcada. ¿Dónde están aquellas diferencias á favor de la isla de Cuba, de que tanto nos han hablado una y otra vez el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Ministro de Ultramar anterior? ¿En qué fundaban su apreciacion? ¿En qué se fundaban para decir eso? ¿Se habian tomado la molestia de reunir algunos antecedentes, de formar algun raciocinio seguro ó probable? No. Habian lanzado números y afirmaciones, porque así convenia á sus propósitos en aquellos momentos de la discusion. Y con esto han extraviado mucho, y á sabiendas quizás, á la opinion; han hecho creer al Parlamento lo que se les ha antojado; y la mayoría de los Diputados, como ya lo aprendió, quedó tan convencida, que, no lo dudeis, vendrá y votará como un solo hombre á favor del despropósito del Gobierno.

Os habia dicho antes que al tratar de formar un presupuesto de ingresos me parecia que debia atenderse en primer término á la cuantía de los gastos y á su clasificacion en ordinarios y extraordinarios, y que habia que ver despues, respecto á los recursos, cuáles eran de carácter ordinario, y cuáles los extraordinarios ó no permanentes que pudieran arbitrarse con destino á cubrir, en cuanto alcanzaran, atenciones ó gastos extraordinarios. Os dije que era necesario establecer un sistema, un plan de tributacion por el cual se obtuvieran en todo, en parte ó con exceso, los recursos de carácter ordinario, ajustándolos á los preceptos constitucionales, pero arreglándolos de tal suerte que para tener una suma dada (la que corresponde á aquellas provincias segun el art. 3.° de la Constitucion), el perjuicio para el contribuyente y el perjuicio para la produccion sean los menores posibles: que una misma suma puede obtenerse por infinitos sistemas de tributacion, y no son todos igualmente perjudiciales para el contribuyente y para la produccion; y que dentro del sistema que se prefiera hay que fijar los tipos de modo que produzcan la suma que corresponda exigir. Os he dicho que conviene, cuando se va á hacer aplicacion de estos principios, tener muy en cuenta cuáles son las circunstancias de produccion del país y cuáles son sus relaciones comerciales. De las circunstancias de la produccion en la isla de Cuba teneis alguna noticia por lo mucho que aquí se ha hablado del asunto: sabeis que la produccion está realmente en decadencia, que se ha destruido una gran parte de la riqueza de la isla, que es susceptible de mejora, que á la vuelta de unos cuantos años, si las circunstancias fueran favorables y si el Gobierno tiene acierto, la produccion habrá crecido. La guerra, por desgracia, aplaza algun tanto ese término deseado de mayor desarrollo de la produccion; y la conducta del Gobierno y el sistema que sigue no son lo más á propósito para anticipar aquel dia de renacimiento de la prosperidad. Sobre este punto de las circunstancias de produccion y relaciones comerciales de la isla de Cuba, creo que hablará el Sr. Apezteguía al combatir las secciones de impuestos y de contribucion. Déjolo, pues, á su cuidado, que ha de tratarlo con más acierto que yo.

Señor Presidente, si en ello no hay inconveniente, agradeceria á S. S. que se sirviera suspender la sesion por diez minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspenderá dentro de un momento.

Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Planas y Casals, anunciándose que ingresaba en la seccion quinta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesion por un cuarto de hora.»

Eran las cinco y cuarto.

A las cinco y media dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion. Va á darse lectura de un artículo del Reglamento.»

El Sr. Secretario Santonja leyó el art. 136 del Reglamento, que dice así:

«Para que un discurso pueda prorogarse más tiempo que el de una sesion, se necesita el acuerdo del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo consumido el señor Martinez Campos cuatro horas entre el dia de ayer y el de hoy en su discurso, va á consultarse á la Cámara si continuará en el uso de la palabra.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Santonja el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, comienzo, como debo, dándoos las gracias por la benevolencia con que me tratais al consentir que continúe molestando vuestra atencion por más tiempo del que como máximun señala el Reglamento; y he de dárselas tambien al Sr. Presidente por lo benévolo que ha estado conmigo al suspender la sesion por un cuarto de hora.

A fin de no ser tan molesto, á fin de abreviar en lo posible lo que tenia que deciros, habeis de permitirme, y no lo tomeis á inmodestia, que en vez de continuar hablando largo rato, me limite en parte á leer lo que yo mismo he escrito antes y he publicado. Creo que de esta manera abreviaré tiempo, y así podré corresponder mejor á vuestra atencion y á vuestra indulgencia.

Habia hecho una ligerísima indicacion respecto á las circunstancias de la produccion en la isla de Cuba, y habia dejado pendiente este punto sin entrar en el exámen de las relaciones comerciales, pues ya os indiqué que con mayor competencia y más extensamente ha de tratarla un digno representante por Cuba. Séame sin embargo permitido completar aquellas breves indicaciones con una ligerísima idea de las relaciones comerciales de la isla de Cuba, que indudablemente conoceis mejor que yo.

El comercio de la isla de Cuba, así el de importacion como el de exportacion, se hace en su mayor parte con los Estados-Unidos; una mínima parte de aquel comercio es el que hay establecido con la Península; y es de advertir que existe una notable desproporcion en valores y en tonelaje entre el tráfico diri-

gido de la Península á la isla de Cuba y el que de la isla de Cuba se dirige á la Península; circunstancia que grava notablemente el precio ya subido de los fletes. Esto es digno de tenerse en cuenta. Sabeis tambien que el tráfico ó comercio entre la isla de Cuba y los Estados-Unidos no se hace, por efecto de las circunstancias que os he indicado anteriormente, sino casi exclusivamente en bandera extranjera, y representa las cuatro quintas partes de aquel comercio y un enorme número de toneladas. Si esas toneladas se trasportaran en bandera nacional, muy otra seria la situacion de nuestra marina mercante.

¿Y qué ocurre en este comercio entre las seis provincias de Cuba y los Estados-Unidos? A su entrada en la isla de Cuba, los productos norte-americanos están gravados con este arancel que de monstruoso calificareis todos; y á su vez á la importacion de los productos de Cuba en los Estados-Unidos se exige un derecho tan crecido, que casi no se comprende cómo no ha sido barrida de aquel mercado la produccion cubana; cómo no ha desaparecido por una causa inversa de la que la hizo desaparecer del mercado de Inglaterra. Para que no os quepa duda acerca de esto, voy á leeros algunos tipos de imposicion que se exigen en la República Norte-Americana á los azucares procedentes de Cuba. Señores, es verdaderamente asombroso cómo se consume azúcar en los Estados-Unidos, importada en su mayor parte de la isla de Cuba, satisfaciendo tan enormes derechos de arancel. Es de advertir que no solo el arancel es ya exorbitante, sino que por una medida completamente ilegal, contra la cual ha debido protestar nuestro Gobierno, y no lo ha hecho, ó si ha protestado no ha recibido la debida satisfaccion ni ha impedido que se sancione; por una medida completamente ilegal, repito, se han recargado enormemente los derechos, en perjuicio de la industria azucarera de la isla de Cuba, tendiéndose con esta medida á obligar á la produccion, á la industria azucarera, á consagrarse exclusivamente á la fabricacion de azúcares bajos, siendo así que su porvenir, su verdadero desarrollo, y la única manera de luchar en lo sucesivo con la competencia siempre creciente del azúcar de remolacha, consiste en la mejora de la fabricacion. Y dicho sea de paso, y perdonadme el inciso, las mejoras de la fabricacion no se plantean porque las desconozcan los productores cubanos, no porque no tengan resolucion para acometerlas; es porque no pueden, es porque no tienen recursos, es porque no tienen el capital relativamente insignificante que se necesita para plantear las mejoras; y no lo tendrán, ni tendrán crédito siquiera, ya que no tengan capital, ínterin no se aborde resueltamente la cuestion de las reformas económicas.

Este arancel á que me refiero es el que aquí tengo: y os voy á leer las cifras ó los tipos del verdadero arancel, expresados en pesos fuertes, por cada 100 kilógramos, y os leeré despues la adicion ilegal de que os he hablado.

Azúcar crudo hasta el núm. 7 de la escala holandesa, paga á su entrada en los Estados-Unidos 4'73 pesos fuertes por cada 100 kilógramos; hasta el número 10, 5'43; hasta el núm. 13, 6'10; hasta el número 15, 7'44; hasta el 20, 8'81; excediendo del 20, 10'35, y los azúcares refinados, 10'85. Pues por circular de 4 de Junio de 1879, por ese deseo inmoderado de proteccion que cunde allí lo mismo que aquí, los azúcares que contengan el 90 por 100 de cristalizacion, sin exceder del 94, y que por su color no excedan del núm. 7, se clasificarán como si excedieran de este número y no llegaran al 10, y los que contengan más del 94 por 100 de cristalizable, y que por su color no excedan del núm. 10, se clasificarán como si excedieran de este número y no llegaran al 13.

Es decir, que en vez de 5'43 se exige 6 y 10 centavos. Bien comprendeis que con estas medidas toda mejora de produccion ha de encontrar nuevas dificultades sobre las muchas que ya tiene su desarrollo. Y respecto á la ilegalidad de esta circular y de sus consecuencias funestas para el mismo mercado norte-americano, me refiero en un todo al notabilísimo informe del Sr. Wells, en el cual consigna las reflexiones que aquel documento le ha sugerido.

Ya he dicho antes que los buques nacionales, á su salida de los Estados-Unidos, segun pude colegir en vista de una cláusula, ó adicion, ó nota que hay en nuestro arancel de 1870, están sometidos á un recargo ó gravámen por ser precisamente de bandera española, y á la vez los tratamos como enemigos al llegar á nuestros puertos, porque les exigimos el derecho máximo, esto es, el que corresponde á artículos que vienen en bandera extranjera.

Y como os he dicho antes, voy á leer, y perdonadme esta libertad, lo que yo mismo he escrito, porque aunque el Reglamento previene en cierto modo que los discursos se pronuncien de viva voz, han sido ya tantos los que he pronunciado con motivo de esta discusion, que estoy cansado, y creo por lo tanto me será permitido leer algo. No solicito del Sr. Presidente que se lea por un Sr. Secretario, primero, porque no quiero darle esta molestia, y segundo, porque se trata de un documento que no tiene importancia alguna, pues es mio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como S. S. va á leer un documento en cierto modo parlamentario, cabe perfectamente el que pueda leerlo, puesto que es una continuacion del largo discurso que viene pronunciando.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS**: Muchas gracias, Sr. Presidente, y trataré de abreviar un gran número de párrafos para hacer ménos pesada la lectura.

Me ocupaba en este escrito, entre otros asuntos, del sistema más conveniente de tributacion y de los tipos de imposicion, y decia así:

«Comenzando, para desembarazar la cuestion, por los impuestos y arbitrios que he comprendido en la denominacion de secundarios, se ocurre en primer lugar que es inaplicable el estanco del tabaco, y tampoco creo preciso detenerme á demostrarlo. El impuesto de consumos, que origina siempre crecidos gastos de recaudacion, y que lleva consigo otra multitud de inconvenientes notorios, solo se aplica hoy en Cuba al de ganado; su aplicacion á los principales artículos de comer, beber y arder ofreceria graves dificultades y seria ocasionada á conflictos, excepto en una forma que en realidad no es más que una ficcion, la de limitarlo á artículos importados, recaudándolo en las aduanas al mismo tiempo que los derechos de importacion: naturalmente, no procede este arbitrio sino cuando se refiere á artículos de importacion libre, ó gravados únicamente con un módico derecho de balanza, pudiendo exceptuarse de esta limitacion las importaciones de vinos, cervezas y demás bebidas espirituosas. El impuesto sobre la sal pudiera establecerse en igual forma.

La exaccion de un impuesto de portazgos, pontazgos y barcajes (porque, como veis, voy ocupándome de los impuestos secundarios establecidos en la Península

y que no hay todavía en Cuba) seria en mucho tiempo de una odiosidad é injusticia irritantes por la falta absoluta de caminos afirmados. El establecido en la Península sobre las tarifas de trasportes de viajeros y mercancías es inaplicable en una comarca en la que por término medio las tarifas de las empresas de trasporte son cuádruples de las ordinarias de la Península. El impuesto de cédulas personales es el único de los no existentes que aquí considero que justificadamente debiera establecerse á tipos proporcionados á los que rigen en la Península.

El descuento de sueldos y asignaciones del Estado y el donativo del clero se recaudan hoy en Cuba: nada se opone, mientras subsista en la Península, á que se adopten los mismos tipos y á que se haga extensivo á los empleados provinciales y municipales. Tambien el impuesto de minas y los derechos universitarios de matrículas y títulos deben equipararse en sus tipos á los de la Península; y es de poca importancia conservar ó suprimir los conceptos varios que hoy figuran en el capítulo 2.° de la seccion primera del presupuesto de ingresos de Cuba. Finalmente, tampoco hay razones válidas que se opongan á que se reemplace el actual derecho de hipotecas por el impuesto de derechos reales y trasmision de bienes, ajustándolo á la tarifa de la Península.

Con carácter transitorio (como las circuntancias que lo motivan) puede y debe establecerse en Cuba un impuesto sobre el patronato de libertos de más de 16 años y ménos de 60. El patronato representa un verdadero capital, aunque ha de desaparecer dentro de algunos años: los patronos, sea que utilicen directamente el trabajo de los patrocinados, cuyo salario y manutencion importan mucho ménos que el jornal de los operarios que están emancipados de patronato, sea que se concierten con otros productores, realizan una utilidad imponible.»

Y sobre este punto, señores, y para que podais juzgar de la exactitud de lo que ahí afirmo, os diré que calculando el total de gastos de produccion de cada 100 kilógramos de azúcar mascabado con 36 litros de miel, bajo diferentes hipótesis, ya suponiendo que todo el trabajo se haga con braceros libres, ya que se haga en parte con braceros sometidos á patronato, ó bien suponiendo que dos terceras partes de ellos estén sometidos á patronato y los demás se hallen exentos de toda tutela, etc., etc., calculando los correspondientes gastos de produccion de la unidad á que me refiero, se obtienen diferencias realmente importantes, verdaderamente considerables, entre lo que corresponde á unas y á otras hipótesis: y debo advertir que en este cálculo he tenido ya en cuenta, como debe tenerse, el importe de los intereses y amortizacion que corresponde al capital *patronato*, es decir, que están incluidos en los gastos de produccion; si se compara lo que corresponde al caso en que la dotacion sea libre, asignando al jornal su valor actual, con el caso en que la dotacion se componga exclusivamente de patrocinados, resultan los guarismos de 6.292 pesos en el primero y de 5.769 pesos en el segundo, incluyendo en este caso, como dejo dicho, los intereses y amortizacion del capital *patronato*; es decir que la produccion ofrece en el primer caso respecto al segundo una ventaja en cada unidad, de más de medio duro. No me parece, pues, necesario insistir más en la demostracion de que si de las fincas azucareras se ha de obtener un determinado producto, sea cualquiera tambien el tipo de imposicion media, es indudable que la reparticion será más equitativa y resultará ménos gravosa si aquel tipo se reduce grandemente mediante la imposicion adicional de un tributo sobre el patronato, medida que además tendria la ventaja de contribuir á acelerar sin violencia la terminacion del patronato. Si no hubiera aquellas razones de justicia y de equidad, bastaria esta última consideracion para abonar el establecimiento de una moderada contribucion sobre el patronato. Debo añadir que en el cálculo anterior están comprendidos los salarios que la ley asigna á los patrocinados, así como los gastos de alimentacion, etc., y que he tenido en cuenta que los patrocinados no han de trabajar ni tantas horas al dia, ni tantos dias en el año como los jornaleros libres.

Respecto al derecho de exportacion hice antes consideraciones demasiado extensas, estableciendo á mi manera cuáles eran sus verdaderos inconvenientes y cuáles sus positivas ventajas. Uno de los principales inconvenientes es la variabilidad del tipo de imposicion. Pudiera creerse que á cambio de esto ofrecia la ventaja de producir un ingreso constante en el Tesoro; pero no es exacto. Ved, si no, lo que ocurrirá este año: la zafra es mucho menor que otros años, pero el aumento de precios en los mercados compensa esta deficiencia en la produccion; y sin embargo, á pesar de esto, el producto para el Tesoro será durante este semestre mucho menor que lo ha sido en el primer semestre del año anterior.

Es, pues, conveniente suprimir el derecho de exportacion, mas no de repente; y respecto de este particular, como de todas las trasformaciones que sean necesarias para pasar del sistema actual á otro más razonable, más adelante os haré algunas consideraciones generales. Solo consignaré ahora que si se tratara real y verdaderamente de hacer de una manera gradual la sustitucion del derecho de exportacion por la contribucion directa propiamente dicha, recaudada en la forma ordinaria, seria necesario establecer una distincion marcada entre la agricultura y la industria; la produccion azucarera reviste un triple carácter de agrícola, industrial y comercial, pero al ménos los dos primeros caractéres los tiene siempre. Lo mismo sucede allí respecto del tabaco, y lo mismo sucede aquí respecto de la mayor parte de los fabricantes de vinos que sean dueños de viñas; y es lógico establecer la division, cobrar separadamente lo que corresponda por la explotacion agrícola y lo que corresponda por la explotacion industrial, siquiera el agricultor y el industrial sean la misma persona.

He de añadir, que en mi opinion, una de las circunstancias que más podrán influir en el desarrollo de la industria azucarera, si no se establece de una manera violenta, es la division entre la agricultura y la industria. No quiero decir con esto que sea imposible el que el fabricante sea á la vez agricultor, sino que será conveniente esta division, al revés de lo que sucede en otras industrias agrícolas que forzosamente han de estar apegadas á la agricultura. De esta suerte, cuando definitivamente quedara establecida la contribucion directa y suprimido el derecho de exportacion, la parte relativa á la agricultura propiamente dicha no ofreceria grandes dificultades, y la parte relativa á la industria no ofreceria tampoco más dificultades que las que han surgido en la Península con la aplicacion del impuesto á determinadas industrias que están desarrolladas en gran escala.

Es evidente que el tipo comun de tributacion directa, una vez que se hubiera llegado á la supresion completa del derecho de exportacion, habria de aplicarse así á las fincas azucareras como á las destinadas al cultivo del tabaco, como al resto de la riqueza agrícola, como á la industria, al comercio y á las artes y profesiones. Deberá ser entonces uno mismo el tipo de contribucion directa, tipo que seria la incógnita del problema y que habria de determinarse en cada año. Calculado el ingreso por los demás conceptos de tributacion, seria preciso que el tipo comun de imposicion directa diera por resultado una suma que agregada á aquel ingreso representara un gravámen medio igual al de la Península. Esto será de una aplicacion algo incierta por la falta de datos, pero incuestionablemente es lo que procede.

Los derechos de importacion, que son precisamente uno de los fundamentos del actual sistema tributario, deberán ajustarse en principio, entiéndase bien, en principio, á los aranceles vigentes en la Península, salvo las pequeñas diferencias de detalle que aconsejan las circunstancias especiales del respectivo comercio exterior de una y otra region. Por consiguiente, el arancel debe tender á ajustarse á los principios consignados en la reforma de 1869, hoy vigente, aunque muy desfigurada; á aquellos principios que son realmente provechosos y justos. Pero aquí surge una dificultad, y he de ocuparme de ella, porque á este punto se le da gran importancia y está en cierto modo relacionado con la cuestion de cabotaje. Uno de los argumentos que se aducen por los enemigos del cabotaje, por los enemigos del régimen provincial en Cuba, por los que yo considero realmente como enemigos de España; una de las razones, sinrazon pueril que se da, es la de que cómo va á establecerse el cabotaje mientras no haya identidad de aranceles. Señores, ¿pues no hay puertos francos en Canarias? ¿Pues no se conocen las precauciones que pueden tomarse, y que por cierto se consignan ya en el articulado del dictámen, haciendo referencia al tráfico de mercancías extranjeras entre Cuba y Puerto Rico, para evitar fraudes en caso de reexportacion? Pues con estas precauciones se evitan los inconvenientes que del cabotaje pudieran resultar siendo distintos los aranceles.

Pero es otro punto el que habia realmente que tocar. Alguna diferencia tiene que haber entre arancel y arancel, y aun cuando no la justificara la diferencia de condiciones de una y otra comarca, comprendereis en qué consiste esta diferencia. Aceptando lealmente el sistema que hoy rige, sea cualquiera la manera de pensar de cada uno en este punto; aceptando el sistema que actualmente rige en la Península, que es el de *proteccion*; resulta que hay que conceder una determinada proteccion á ciertos productos puramente nacionales, y voy á concretarme á las harinas y á los cereales.

El arancel de la Península establece ciertos derechos á la importacion de cereales y de harinas extranjeras, á fin, se dice, de proteger la agricultura nacional. Claro es que en la isla de Cuba no serian suficientes estos derechos impuestos á las harinas extranjeras, aun suponiendo que las peninsulares estuvieran libres de derecho; esto es evidente. Aceptando, pues, el principio, aun cuando, como me sucede, no se esté conforme con él, lo que procede es que en tal caso se establezca allí, si por acaso ya las harinas peninsulares estuvieran exentas de derecho, se establezca allí un tipo de imposicion sobre las extranjeras que será igual al *arancelario* que se cobra en la Península, aumentado con lo que cuesten los fletes desde la Península á Cuba, y aumentado tambien con el exceso de lo que tambien cuesten los fletes de Nueva-York á Santander, comparados con los fletes de Nueva-York á la Habana. De esta manera el derecho arancelario seria mayor en Cuba que en la Península, pero la proteccion seria igual; y la cuestion á ventilar no seria la de si con tales ó cuales diferencias podian ó no competir unas harinas con otras; la cuestion quedaria reducida á depurar cuál es el verdadero flete desde la Península á la isla de Cuba y cuál la diferencia entre los fletes desde Nueva-York á la Península y los fletes desde Nueva-York á la Habana; y entonces, agregando la suma de estas dos cantidades al derecho *arancelario* establecido en la Península, el resultado expresaria precisamente la diferencia entre el total derecho de importacion en Cuba de las harinas extranjeras (cualquiera que fuese la bandera) y el que se estableciera sobre la importacion de las harinas nacionales. Claro es que si por el arancel quedasen libres de derechos las nacionales, las extranjeras solo habrian de pagar la cantidad definida anteriormente por razon de fletes; y de esta suerte, los Diputados que más especialmente se creen representantes de los intereses harineros, que yo creo que aquí todos somos representantes de todos los intereses generales, y no de los particulares, que siempre son mezquinos por grandes que parezcan, no pueden recusar esta fórmula. Podrán atacar el tipo fijado en la Península; podrán decir que es insuficiente; quizás podrán demostrarlo, aunque lo dudo; pero adoptado un tipo para la Península, no hay razon que justifique mayor proteccion efectiva en las provincias de Cuba. ¿Cómo han de poder pretender justificadamente otra cosa?

Asimismo los derechos de navegacion y de puerto, ¿qué razon hay para que no se modifiquen gradualmente? A mí me parecen muy mal las transacciones bruscas y violentas en materia económica, por lo que despues diré; pero ¿por qué no se han de trasformar gradualmente los derechos de navegacion en los derechos de carga y descarga y de viajeros que en la Península hay establecidos?

Y expuestas estas consideraciones, paso á ocuparme de la forma y plazo en que á juicio mio pudiera y debiera hacerse la transicion del sistema que actualmente rige, y que con gran torpeza he expuesto y sostenido; y en primer lugar voy á justificar lo que acabo de decir respecto á mi oposicion á las transiciones demasiado bruscas.

Cualquiera que sea el sistema de tributacion establecido en un país, aunque raye en lo absurdo, como sucede en Cuba, por una ley natural é inevitable que no sois dueños de violar como violais las leyes escritas, *propenden* sus resultados á la equidad, esto es, á que la distribucion de las cargas en definitiva se aproxime á quedar hecha en proporcion de los haberes de los contribuyentes. Claro es que si el sistema es absurdo, la aproximacion del resultado á lo equitativo es menor; pero de todos modos, se aparta ménos de la equidad que lo que á primera vista pudiera creerse. Esto consiste, me parece, en que una vez establecido un impuesto, se vienen á subordinar á él en cierto modo los valores de los medios de produccion; en que aun cuando un contribuyente pague por su mano y con su dinero el impuesto que se le exige, ya por la produc-

cion, ya por el consumo de esta produccion, en realidad esta cantidad ó parte de ella le ha sido satisfecha ya en las transacciones sucesivas entre el productor, los agentes intermedios y el consumidor. Y esto puede acaso explicar lo que acabo de indicar, á saber: que cualquier sistema de tributacion, al cabo de cierto tiempo, *propende* en sus resultados á la equidad, aproximándose más ó ménos á ella segun que el sistema sea más ó ménos perfecto; pero de todos modos, se aproxima mucho más de lo que á primera vista parece.

Pues admitiendo este principio, ó mejor dicho, este hecho que he tratado de explicar, cualquier cambio brusco que se introduzca en un sistema tributario introduce una perturbacion en los primeros momentos. Esto es incuestionable; respecto al conjunto de contribuyentes ocasiona un perjuicio positivo si en el cambio no hay minoracion de ingresos para el Estado: algunos contribuyentes ganan, pero en los primeros momentos pierden unos y otros; al cabo de cierto tiempo llega ya á establecerse un *régimen* definitivo, y el nuevo sistema tributario, si es más acertado que el anterior, da mejores resultados y comienza á ser realmente más beneficioso. No tiene lugar el perjuicio, no tiene lugar la injusticia cuando el paso de un sistema á otro se verifica por graduaciones sucesivas. Pues bien; teniendo esto en cuenta, me parece que para la realizacion ó tránsito del sistema actual al sistema que yo he bosquejado, podrian fijarse plazos variables, segun la clase de impuestos que hubieran de reformarse ó establecerse por vez primera. Así, por ejemplo, los impuestos de cédulas personales y de patronato, claro es que no hay inconveniente en establecerlos en el próximo ejercicio, como dice el presupuesto. En la reforma del derecho de hipotecas, en la cuantía del descuento de los haberes de los empleados equiparándolos á los de la Península, en el impuesto de minas, en los derechos de navegacion y puerto y en las rentas estancadas, esta reforma pudiera realizarse en un período de dos ó tres años. El impuesto de consumos, excepto el exigido sobre vinos y bebidas espirituosas, naturalmente habria de aplazarse hasta muy cerca del término de la reforma arancelaria, porque no habia de gravar más que los artículos libres en la importacion. Y finalmente, en la reforma arancelaria y en la supresion correlativa del derecho de importacion de los productos de Cuba en la Península, porque claro es que implícitamente va envuelta en la cuestion esta supresion de los derechos arancelarios que á la entrada en la Península se exigen á los productos de Cuba, claro es que esto es consecuencia forzosa de la reforma arancelaria, porque las reformas económicas de Cuba se combaten principalmente por temor á esta consecuencia; pues bien, la reforma arancelaria y el cabotaje recíproco, así como lo que se refiere á la sustitucion del derecho de exportacion en Cuba, es claro que habria de hacerse en un plazo más largo. Debe consignarse desde luego el principio, decididamente, y fijar los plazos ó las condiciones de realizacion de las diferentes etapas, de manera que resulte trazada una marcha para lo sucesivo, una regla de conducta á qué atenerse; la seguridad de que no habria aplazamientos indefinidos por hipócritas protestas, y la de que, por consiguiente, no se daria lugar á una reaccion violenta capaz de establecer repentinamente la reforma.

Pudiera, por ejemplo, bajarse en cada año la décima parte del derecho de exportacion, que, segun el Gobierno y el dictámen de la Comision, será en el próximo ejercicio las ocho décimas de lo que era primitivamente. Pues bien; en cada uno de los años siguientes pudiera, por ejemplo, bajarse una décima parte, reemplazándola con un aumento de 2 por 100 en la cuota de la contribucion directa; y de esta suerte, al cabo de siete años el tipo de contribucion de las fincas azucareras seria el 16 por 100 como en las demás fincas.

Ya sé yo que haciéndose este cambio, esta sustitucion gradual, va á perder el Erario, porque la décima del derecho de exportacion importa hoy más que la cuota del 2 por 100 de la contribucion directa. Pues precisamente esta es una de las principales razones que justifican la sustitucion. Si importa más, es una prueba de que es injusta y desigual esta tributacion; é importará más, señores, cuando la industria esté postrada como hoy. El dia en que la industria tome vuelo, será precisamente á la inversa; pero aunque así no fuera, aunque entonces importase tambien más el derecho que la cuota directa, la verdad es que se habrá realizado con esa sustitucion un acto de justicia, y ante esta consideracion ya no me parecen tan grandes los quebrantos del Tesoro.

Y en cuanto á la reforma arancelaria propiamente dicha, no creo lo más acertado proceder como acabo de indicar respecto al derecho de exportacion, esto es, ir rebajando por décimas ó cuartas partes. Me parece que se debe en primer término hacer una reduccion metódica de las partidas del arancel en lo que se refiere al comercio con otras provincias. Atender á la vez á lo que llamamos planteamiento del cabotaje: el mejor modo de bajar los humos á la República de los Estados-Unidos, la manera de hacer que rebaje su arancel, es abrir un mercado en la Península, pequeño al principio, pero que llegará á ser grande en su dia: este es el argumento más fuerte que podemos emplear para traer á buenas razones á los norte-americanos. «Habrá que atender tambien á la rebaja de derechos sobre los artículos de primera necesidad. Y finalmente, merecen asimismo preferente atencion las reducciones que puedan facilitar la celebracion de ventajosos tratados de comercio. Bastaria, por ejemplo, un plazo de un año para la refundicion metódica de las partidas, y de cuatro ó cinco años para el establecimiento del cabotaje y para las otras dos reformas que indico como preferentes.»

Claro es que para venir en su dia á un arancel parecido al de la Península, basado en los mismos principios, entre los cuales está la supresion del derecho diferencial de bandera, y que, segun os he explicado, no es en Cuba tal derecho protector de nuestra bandedera, no es más que la multiplicacion por cuatro ó por cinco de los derechos arancelarios sobre las mercancías extranjeras, hay que andar mucho en el camino de las reformas.

Me direis: todo eso es una locura, todo eso es un disparate; las cuestiones no se tratan fantásticamente, ni se resuelven por el buen deseo, si bien yo creo que el buen deseo es la base de acierto en todo; es preciso, me direis, tener en cuenta las circunstancias prácticas; porque pagar á los licenciados, cubrir los gastos de guerra, fomentar el país y satisfacer todas las atenciones ordinarias, es de todo punto imposible si no hay grandes ingresos. A eso contesto que el argumento estaria en su lugar si yo pidiera que las reformas se llevaran á cabo en un momento dado; pero pido que se

hagan gradualmente; reconozco que habrá alguna rebaja en los ingresos, pues no soy de los que creen que para pasar del actual arancel de Cuba á un arancel racional no habrá de sufrirse disminucion en los ingresos; creo, por el contrario, que durante muchos años se producirán bajas, pero que al cabo de cierto período, en que se habrá desarrollado la produccion precisamente á consecuencia de la reforma arancelaria, vendríamos á tocar los beneficios en el presupuesto de ingresos. ¿Cómo se compagina esta opinion, me direis, con lo que acabo de manifestaros respecto á la cuantía de los gastos? He redactado un presupuesto, y entiendo que el presupuesto no es más que el cálculo de los ingresos, si de ingresos se trata, y de los gastos, si á los gastos nos referimos; con arreglo, si es de ingresos, al sistema de tributacion, y con referencia á los servicios encomendados á la Administracion, si se trata de gastos; he formado, repito, un presupuesto, y como lo mismo en los gastos que en los ingresos han de irse introduciendo modificaciones, he seguido haciendo cálculos aventurados, lo confieso, pero no más aventurados que los que para el próximo ejercicio han hecho el Gobierno y la Comision, y he llegado á considerar lo que puede llamarse año normal, que supongo será el de 1884 á 1885, cuando haya desaparecido la necesidad de sostener el ejército de ocupacion, cuando se haya hecho aplicacion de la ley de reemplazos, cuando se haya hecho el arreglo de las clases pasivas y algunas otras reformas.

Al formar este presupuesto he insistido en mi propósito de arreglo de toda la deuda; podeis consultar la hoja impresa que he circulado ayer, y resulta que el presupuesto total de gastos, incluso el extraordinario, y sin escatimar al Gobierno ni un solo céntimo para las atenciones de la guerra, conservando la organizacion, ó mejor dicho, la desorganizacion de los servicios que hoy existe, asciende para el próximo ejercicio á 34.502.787, mientras que el presupuesto del Gobierno asciende á 46.219.000 y el de la Comision asciende á 44 millones. Y me direis: ¿de dónde viene esa economía? Pues consiste, primeramente en que no se me ha ocurrido ni por un momento la fatal idea de pagar al contado una parte de la deuda con las resultas de ejercicios cerrados, que deben tener otra aplicacion, y no sé cómo calificar el hecho de pagar algunas deudas así en monton, máxime cuando se trata de levantar fondos apelando al crédito. Comprendo que se dedique la cantidad que designais para recoger los valores que quedan del empréstito Balmaseda, una parte de los créditos por embargos y una pequeña parte de los billetes en circulacion del Banco Español, emision de guerra; pero ¿qué billetes y qué embargos van á ser los preferidos? ¿Por qué no se engloban todos estos créditos en alguna operacion de conversion? Pues haciéndolo así y calculando las consecuencias á tipos elevados, resulta que en cada año habria que pagar la décima, la novena, la octava parte de lo que vá á pagarse en un solo año: esto no será una economía en el sentido en que suele tomarse la palabra, pero nos permite pagar en una forma cómoda y nos deja algun respiro.

De ahí es de donde viene la economía real y verdadera. En mi presupuesto, calculado con verdadera exageracion, pues no he querido quedarme corto, donde la Comision asigna 7½ millones de pesos para amortizacion é intereses de la deuda, y 2½ que toma de ejercicios cerrados para pago de débitos, consigno yo en el primer año para el servicio de toda la deuda la cantidad de 8.327.000 pesos, y para los años sucesivos consigno 10.600.000 pesos, cantidad que ya se acerca á la que consigna la Comision. Esto respecto de los gastos.

En cuanto á los ingresos, llevando á cabo el plan que os he indicado antes, se obtendrian 34.726.000 pesos en vez de cerca de 46 que consignaba el Gobierno y de 44 que consignaba la Comision. Debo advertir una circunstancia especial, acerca de la cual he hablado ya varias veces en este largo debate, demostrando su exactitud. En los cálculos de ingresos hechos por la Comision, segun he demostrado, se cometen notables errores por exceso, se hacen evaluaciones exageradas, y no hay motivo ninguno para esperar que se obtengan estos resultados en la recaudacion. La Comision supone que el producto del impuesto sobre las fincas urbanas, el comercio y las profesiones ha de producir cerca de 1.200.000 duros más de lo que resulta de las antecedentes, de que ha dispuesto. Supone tambien que de la renta de aduanas ha de obtener gran aumento; y aunque en parte es motivado, ya habeis visto que hay un error de cerca de 400.000 pesos fuertes en el producto supuesto al derecho de exportacion. Hay tambien aumento injustificado en otros conceptos de ingreso. Es seguro que á pesar de los desvelos de la Comision, aun cuando parte del exceso fuera admisible, que respecto á la importacion ya he dicho que lo es, siempre resultará que segun los antecedentes de que disponemos, es casi seguro que se obtendrá millon y medio de pesos fuertes ménos de lo que importa el presupuesto de la Comision, y aun me parece que me quedo corto en la rebaja que hago.

Pues bien; segun el plan que he propuesto, el total de ingresos, como habreis podido leer en la hoja impresa que se ha repartido ayer, rebajando todos los excesos de evaluacion que hay en los cálculos de la Comision, tomando en todo las evaluaciones más bajas, ya las del presupuesto anterior, si fueron menores que las que ahora se consignan, ya las del dictámen de la Comision, si son más bajas que las del presupuesto de 1879-80, se pueden obtener 34.726.000 pesos. Este cálculo, hecho con mucho detenimiento, se refiere solamente al próximo ejercicio. Yo no me atrevo á decir que estos resultados sean matemáticamente exactos; pero sí afirmo que si se planteara lo que propongo, tendrian muchísima más probabilidad de realizarse mis conjeturas que las vuestras. Este presupuesto es solo para el ejercicio próximo. Pero estos ingresos no cubren los gastos. Ya lo sé; todavía faltan cerca de 10 millones de pesos, que son aproximadamente el importe del crédito extraordinario, que debe cubrirse con recursos extraordinarios. Como recurso extraordinario deben considerarse las resultas de ejercicios cerrados; y lo que falte hasta completar aquella suma, es decir, unos 7 millones, suponiendo que dure la guerra un año, podria ser objeto de una operacion de crédito, para la cual no faltarian recursos, pues ya he consignado en el presupuesto de gastos la cantidad necesaria para atender á la amortizacion y á los intereses que esta operacion, mejor dicho, que esta ampliacion de operacion trajera consigo.

De igual manera he hecho el cálculo referente á los ejercicios de 1881 y 82, así en los ingresos como en los gastos, resultando parificados ó con un ligero sobrante. Tambien he hecho los presupuestos sucesivos hasta llegar á una época normal ó de paz absoluta en

Cuba, y he ajustado la cuenta, digámoslo así, del tipo del gravámen que vendria á pesar sobre la riqueza de Cuba á consecuencia de este sistema tributario.

Si no me creeis, aquí está el folleto impreso que justifica mis afirmaciones. En él demuestro que los ingresos que anualmente pueden obtenerse en un período normal en Cuba ascienden á 31 ó 32 millones de duros, y que los gastos á que para entonces habrá que acudir, suponiendo notablemente ampliado, como es debido, el servicio de Fomento, podrán reducirse tambien á unos 30 ó 31 millones de pesos fuertes, comprendiendo naturalmente en estos gastos el servicio de intereses y amortizacion de *toda* la deuda; y no os extrañará esto si recordais los guarismos que os cité antes, referentes al ejercicio de 68-69, ejercicio normal en el cual importaban los gastos 16 millones de pesos fuertes, á pesar de haber 500.000 para intereses de la deuda.

Pues bien; aumentad á ese guarismo por el mayor precio de algunos servicios, por la ampliacion de la fuerza del ejército, por invertir mayor suma en el servicio de Fomento, aumentad 4 ó 5 millones, y tendreis 20 ó 21; y añadid á éstos 10 ú 11 más para el pago de intereses y amortizacion de la deuda, y resultarán los 30 ó 31 millones que acabo de indicar. Esta cuenta es más sencilla, es concluyente, y me he limitado á exponerla brevemente por no entrar en detalles más prolijos. Ved, pues, que cubiertos todos los servicios quedan disponibles 11 millones para atender á la deuda; ¿qué mejor base de crédito? ¿qué duda ofrece la posibilidad de encontrar más fondos en el mercado, si por desgracia las complicaciones del porvenir exigieran nuevos gastos extraordinarios de guerra? Y advertir que para nada, absolutamente para nada he tenido en cuenta el natural desarrollo de la riqueza y de la produccion; que he tomado como base la existente, que he prescindido del vuelo que ha de tomar con la paz, con las reformas racionales y con el trascurso del tiempo.

No direis, pues, que no se ha presentado plan; no acudireis á ese recurso á que habeis acudido muchas veces.

Debo decir que las opiniones que he sustentado son mias; que no contaba *á priori* con la aquiescencia de los Diputados cubanos, aunque creo, sin embargo, que los que se sientan enfrente del Gobierno, es decir, todos, ménos los tres que forman parte de la Comision, están conformes en lo sustancial con las apreciaciones que he hecho y con el plan que he propuesto; y claro es que no doy á ciertos detalles tal importancia que no admita en ellos variaciones. No he recibido tampoco inspiraciones de ninguna otra persona. Conste, pues, que se os ha presentado un plan oportunamente; porque si bien debo confesar que no todo lo que he expuesto lo habia manifestado ante la Comision, porque aunque tenia pensada la idea, no habia acabado de desarrollarla y no podia por tanto someterla á su consideracion, sin embargo le habia suministrado antecedentes relativos á esto, y habia indicado que aquello no era más que preliminares y que deseaba discutir, y si estaba equivocado, convencerme del absurdo en que hubiera incurrido. Ya he dicho en otra ocasion que la Comision, que me oyó con una benevolencia que le agradezco, no quiso sacarme del error, si en error estaba; y la segunda vez que tuve el gusto de informar, cuando ya entregué algun trabajo minucioso, me pareció observar, no en cierto modo desvío, pero sí deseo de que terminara pronto, considerando tal vez mi obra como la de un loco. No es que me queje, pues repito que estoy sumamente agradecido á la Comision.

Mas comprendereis, Sres. Diputados, que habiendo empezado á ocuparme del asunto á principios de Marzo, sin ningun antecedente, completamente ignorante de todo; habiendo asistido constantemente á las sesiones tan prolongadas del Congreso, sin dejar tampoco mis ocupaciones habituales; siéndome casi imposible leer y escribir, teniendo que hacer de memoria las operaciones numéricas, era difícil que hubiera terminado mi trabajo antes de la presentacion del dictámen de la Comision. Los primeros ejemplares de lo que he escrito é impreso han sido, y así me harán la justicia de confesarlo, para el Sr. Ministro de Ultramar y para algun individuo de la Comision.

Excuso encareceros, señores, las ventajas que positivamente reportaria la isla de Cuba si estos planes se pusieran en práctica, y excuso tambien entrar en la comparacion de lo que la Comision propone, con las consecuencias, con las reglas que se derivan de los principios que he tenido el honor de exponer. No se ajustan en lo esencial; coinciden en lo secundario. Si esto no fuera más que un aplazamiento de un año, aun seria tolerable; pero aun cuando nunca sea tarde para tomar el buen camino, el buen camino debe emprenderse cuanto más antes mejor; que no están las circunstancias para esperar mucho tiempo.

Y voy á terminar, porque ya es hora, y así lo conocereis todos, á pesar de vuestra inagotable paciencia, que he sometido á ruda prueba. Realmente puedo decir que predico en desierto. Nadie ha de leer el *Diario de Sesiones*, ni siquiera el *Extracto*, y lo comprendo: quizá en el mismo caso haria yo otro tanto; y sin embargo de tener este convencimiento, y sin embargo de que hubiera deseado no molestaros tanto tiempo, lo he hecho porque tengo una fé profunda, un convencimiento íntimo de que esto es lo aceptable y de que lo vuestro es un desacierto cuyas consecuencias pueden ser desastrosas.

Bien sé, y con su discrecion habitual lo dijo en cierta ocasion el Sr. Silvela, y lo justificó á su manera, que para hombres de partido lo primero es el partido; que la felicidad de la Pátria, eso, á vuestro juicio, consiste única y exclusivamente, como punto fundamental, como punto de partida, en que el partido conservador-liberal, que se llama así aun cuando ni es conservador ni es liberal, permaneciera compacto, unido, *conservando* su puesto todos sus individuos; que esto era lo esencial, y que de no suceder así, sobrevendrian grandes males, ocurririan grandes calamidades. Cuando se tienen estas convicciones, que yo creo pueden tenerse honradamente; cuando de ellas visiblemente participan amigos íntimos, amigos políticos y particulares del Sr. Silvela, como el actual señor Ministro de Ultramar y como algun dignísimo individuo de la Comision, con quienes me une tambien particular relacion de amistad; cuando se participa de estas opiniones, es evidente que aunque otro más hábil, otro más elocuente que yo os hubiera infundido el convencimiento de aquello mismo de que yo tan convencido estoy, realmente reñiriais dura batalla en vuestro interior, pero atendiendo al bien de la Pátria, y atendiendo á lo que por fundamental debe tenerse segun el Sr. Silvela, diríais lo primero de todo: antes que la justicia es la Pátria, y para que la Pátria no sufra menoscabo, es, hoy al ménos, indispensable

que el partido liberal-conservador esté compacto y ocupe el poder.

A mi juicio, es torpeza insigne esa; ese partido que se llama conservador-liberal, si queria merecer tal nombre, si queria merecer ese dictado, ha debido apresurarse á enarbolar esta bandera de prudentes y justas reformas en Cuba, no lo que vosotros habeis hecho, que es la negacion de toda reforma. Y si me expreso con más calor que el en mí acostumbrado, atribuidlo á que considero que esta cuestion es, como he dicho antes, la más grave que se ha presentado en España desde la invasion francesa; que á pesar de ser aparentemente solo técnica, solo de guarismos, entraña una cuestion esencialmente política; no de esta política miserable de partidos ni de personalidades de vuelo bajo, sino de verdadera política nacional. No ocurrirán, ¡no lo permita Dios! no ocurrirán los desastres que yo me imagino que indefectiblemente han de ocurrir si se sigue uno y otro dia vuestra conducta y vuestro sistema; pero si al fin y al cabo arruinais por completo la isla de Cuba, si llegais á aniquilarla, no se sublevará, no se rebelará contra vosotros; morirá, morirá para España y para la civilizacion. Y el dia que eso ocurra, á muchos de vosotros no os dará ningun cuidado de lo que la historia escriba en sus páginas respecto al partido conservador-liberal y respecto de tal ó cual personaje de más ó ménos talla política; pero presumo no se os ocultará que el dia que eso ocurriera no podrian subsistir vuestras instituciones, y que ningun otro partido podria ilusionarse tampoco con que subiria al poder y podria gobernar en buenas condiciones: lo que ocurriria entonces es que no se pasearia ya por el orbe la bandera invencible en otros tiempos, la bandera de España, porque desapareceria España del haz de la tierra. He concluido.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armas, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Grande ha sido, señores Diputados, el esfuerzo que ha hecho el Sr. Martinez Campos. Conocíamos su celo, su grande eficacia, su incuestionable competencia para tratar todas estas cuestiones que con referencia á los presupuestos se presentan ordinariamente en los Parlamentos; conocíamos muchas ventajas que concurren en S. S.; pero no conocíamos esa fuerza de voluntad, esa fuerza de carácter, esa fuerza moral y esa fuerza física que S. S. ha demostrado, empleando, poco más ó ménos, seis horas ó seis y media en pronunciar un discurso tan extenso, un discurso tan lleno de razonamientos, un discurso tan recomendable bajo muchos puntos de vista. Yo me confieso incapaz de ejecutar y ni siquiera de intentar el esfuerzo que acaba de hacer el Sr. Martinez Campos: yo que deseo por lo ménos tener tanto celo como S. S.; yo que reconozco que mi competencia, comparada con la suya, es infinitamente menor; yo sin duda no tendria ni esa fuerza moral, ni tampoco su fuerza física para emplear tanto tiempo en desarrollar ideas ingratas, por decirlo así, tan ingratas como las que ha desarrollado S. S. en su muy extenso discurso. Por el contrario, debo procurar acortar, debo procurar hacer lo ménos extenso posible mi discurso, precisamente porque el debate se prolonga; precisamente porque ya parece que va llegando el tiempo de que nos acerquemos al término del debate; precisamente, en fin, porque los seis individuos de la Comision no pueden estar continuamente dispuestos á contestar largamente á discursos tan largos, discursos en que muy á menudo sucede que unos oradores repiten lo que otros han manifestado.

Por ejemplo: en la primera parte de su discurso el Sr. Martinez de Campos ha criticado la fraseología ó el lenguaje empleado en la Memoria del Sr. Elduayen. Mi distinguido amigo el Sr. Argumosa le habia dado antes el ejemplo, que muy extensamente ha seguido el Sr. Martinez Campos, y seria probable, seria posible por lo ménos, que algun otro Sr. Diputado quisiera imitar igualmente ese ejemplo. Si hubiesen de contestar los miembros de la Comision á todos y cada uno de los Sres. Diputados acerca de las críticas dirigidas contra la redaccion de la Memoria del Sr. Elduayen, el resultado vendria á ser que la Comision incurriria en una repeticion más marcada aún que la que hubiese en los discursos de los Sres. Diputados, y que habria admitido un precedente que real y efectivamente no puede ni debe admitirse: el precedente de que pueden aquí discutirse cosas que están fuera completamente de la discusion, fuera de la controversia, fuera de los términos del debate. Porque aquí, señores, no venimos á discutir la Memoria del Sr. Elduayen; aquí no venimos á discutir el proyecto primitivamente presentado por el Gobierno; aquí venimos á discutir el dictámen de la Comision y los presupuestos por la Comision formados; dictámen y presupuestos que fueron en su tiempo aceptados por el mismo Sr. Elduayen cuando todavía era Ministro de Ultramar; dictámen y presupuestos que han sido aceptados por el Gobierno, quien los ha hecho suyos. De suerte que la controversia actual, el debate actual ha de reducirse única y exclusivamente á los términos en que se presenta, á la aprobacion ó desaprobacion del dictámen de la Comision y de los presupuestos por ésta presentados. Yo tengo por tal motivo, que descartar en mi contestacion al Sr. Martinez de Campos todo lo relativo á la crítica de la Memoria del Sr. Elduayen, todo lo relativo tambien á la crítica de un discurso por el Sr. Elduayen pronunciado en una discusion anterior, y aun todo lo relativo al presupuesto del Sr. Albacete, ó sea al presupuesto de 1879-80.

Acerca de esto último, comprendereis, Sres. Diputados, que hay una razon especial, además de la que ya he recomendado, para que no me detenga en hacer referencia al presupuesto por el Sr. Albacete formado. La razon consiste en que las circunstancias en que dicho señor formó el presupuesto son realmente muy distintas de aquellas en que actualmente nos encontramos. Yo no sé hasta qué punto podrian diferir de los nuestros unos presupuestos que el Sr. Albacete formara en el dia: yo no sé hasta qué punto el Sr. Albacete podria prescindir de las circunstancias críticas en que hoy nos encontramos, y que eran, al parecer, desconocidas por S. S. cuando se formaron los presupuestos á que anteriormente he aludido: yo no sé, por consiguiente, qué diferencias podria haber entre unos presupuestos en el dia formados por el Sr. Albacete y los que hemos tenido la honra de presentar al Congreso; pero de todas maneras, yo considero que no siendo iguales las circunstancias, que no siendo idénticas las causas ó los motivos de los gastos, ni la importancia de los mismos, debo descartar tambien del debate todo lo que haga referencia á los presupuestos del Sr. Albacete.

Entrando en la crítica de nuestro dictámen, manifestó ayer el Sr. Martinez de Campos que no se halla-

ba conforme con el contenido del párrafo de dicho dictámen que dice lo siguiente:

«Apelamos desde luego al crédito para convertir deudas modernas y para saldar un déficit de 8 millones de pesos del ejercicio de 1878-79 y otro de 16 millones de pesos del ejercicio actualmente en curso. ¿A qué mercado podríamos llamar para realizar estas mismas operaciones, presentándonos con un nuevo déficit en perspectiva? ¿De qué manera convertir entonces esas deudas, operacion indispensable para aliviar el presupuesto de Cuba? ¿Qué sacrificio impondria esa conversion, aun siendo posible?»

El Sr. Martinez de Campos no se mostró satisfecho con el tenor de este párrafo, y dijo respecto de él que está reñido con el articulado, porque no atiende á ese déficit, que en junto asciende á 24 millones. Yo ruego á S. S., para ver si es posible que reforme su opinion en esta materia, que se sirva considerar que en nuestro proyecto pedimos se autorice al Gobierno para celebrar un empréstito, y que parte de la cantidad que probablemente se conseguirá por ese empréstito si se celebra, como se celebrará, se destine á pagar la deuda flotante, á que en el dictámen se alude. Además de esto, el dictámen solicita tambien que se autorice al Gobierno para que proceda á la liquidacion total de la deuda, y naturalmente á la liquidacion del déficit, y añade que el Gobierno presentará un proyecto de ley para realizar el pago de la deuda en cuanto no pueda satisfacerse con las cantidades que se obtengan por razon del empréstito. Ya ve, pues, S. S. que no está tan reñido el articulado de la ley con el párrafo á que su señoría dió lectura.

Ha hablado además el Sr. Martinez de Campos de las alteraciones hechas por nosotros en los gastos, suponiendo que «si bien la Comision ha introducido una economía de 978.241 duros, rebajando en otra parte 80.000 duros que se destinaban á atrasos, y por consiguiente ha rebajado realmente 1.058.241 duros, pero en cambio ha aumentado 1.330.000 para amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana, y 90.000 para asegurar un interés á las empresas que construyan ferro-carriles,» de donde S. S. deducia en definitiva, que los gastos se han aumentado en 365.758 pesos.

La verdad del caso consiste en que las reducciones de los gastos hechas por nosotros importan lo siguiente. El presupuesto de gastos ordinarios, segun se habia presentado por el Gobierno, ascendia á 37.949.592 pesos con 12 centavos. La Comision ha formado un presupuesto de gastos ordinarios que asciende solamente á 34.393.350 pesos con 39 centavos. Diferencia entre una y otra cantidad: 3.556.241 pesos con 73 centavos.

Pero decia el Sr. Martinez de Campos que á nuestros 34.393.350 pesos con 39 centavos debian agregarse 2.588.000 de resultas de ejercicios cerrados, que, segun los términos de nuestro dictámen, debian aplicarse á pagar determinados créditos. No admitimos que en este presupuesto deban figurar débitos anteriores, sobre todo cuando pueden y deben pagarse, y sin duda se pagarán breve, casi instantáneamente con resultas de ejercicios cerrados. La misma razon que habria para admitir en este presupuesto los débitos á que se ha aludido, existiria para admitir el total de la deuda, ó por lo ménos, para admitir el importe total del saldo de los dos últimos ejercicios. Sin embargo, el Sr. Martinez de Campos supone que en esto nos equivocamos; supone además que hemos dado una buena leccion al Gobierno; supone que entre nuestros presupuestos, tanto en la parte de gastos como en lo relativo á los ingresos, las cantidades que viene á haber de diferencia entre unos y otros ascienden á más de 2.588.000 pesos; pero en esta hipótesis S. S., si aumenta lo que cree conveniente en nuestro presupuesto debe tambien aumentar la misma cantidad á la suma que representaba el presupuesto del Sr. Elduayen.

La misma razon habria para hacer figurar en nuestro presupuesto los 2.588.000 pesos, que para hacerlos figurar tambien en el presupuesto del Sr. Elduayen. Si el Sr. Elduayen debió incluirlos en el suyo; si por haberlos debido incluir en los del Gobierno suponia el señor Martinez de Campos que nosotros hemos debido incluirlos tambien en los nuestros; si por este motivo su señoría venia á sumar la cantidad de que se trata con el total de nuestros gastos ordinarios, la razon y la justicia exigirian que se aumentase tambien á los presupuestos del Sr. Elduayen la cifra en cuestion. En semejante caso, vendria á resultar la aplicacion de un axioma aritmético que el Sr. Martinez de Campos no puede desconocer: si á cantidades iguales se añaden ó quitan sumas iguales, los resultados son iguales. Siempre habrá una diferencia real y efectiva de 3.556.241'73 pesos entre el presupuesto del Sr. Elduayen y el que la Comision ha formado.

Pero dice S. S.: «Siempre han de salir del contribuyente los 2.588.000 pesos de que se trata.» Esto es exacto; pero hubieran salido dos veces si no hubiéramos adoptado la determinacion que la Comision adoptó. La verdad es que el Sr. Elduayen, sin contar con las resultas de ejercicios cerrados, habia introducido en el presupuesto de gastos ciertas cantidades que pertenecian á ejercicios anteriores y que nosotros enviamos tambien á ejercicios anteriores. Si hubiéramos dejado esas cantidades en nuestro presupuesto, entonces habrian resultado dos cosas: que los ejercicios cerrados se hubieran siempre cobrado, que los contribuyentes hubieran satisfecho las cantidades que por esa razon adeudan, y que además de eso los contribuyentes habrian tenido que venir á satisfacer una cantidad igual en los presupuestos á fin de hacer frente á los débitos á que se alude.

Es claro y evidente lo que acerca del particular manifiesto. Si nosotros hubiésemos dejado las cosas tal como el Sr. Elduayen las presentaba en su presupuesto, el resultado habria sido que además del cobro de las resultas de los ejercicios cerrados, cuya importancia destinamos nosotros al pago de esos débitos, además de ese cobro habria sido preciso dejar subsistentes los impuestos de los contribuyentes establecidos ó indicados por el Sr. Elduayen para pagar 1.330.000 pesos destinados á la amortizacion de billetes, un millon destinado á devolver cantidades embargadas, y 258.000 pesos al llamado empréstito Balmaseda. Bajo cualquier punto de vista que se mire la cuestion en este particular, es indudable que entre el Sr. Elduayen y la Comision hay una diferencia positiva de más de 3½ millones de duros. La verdad del caso es que si la Comision no hubiese prestado á Cuba más servicio que el de haber disminuido la suma de los sacrificios que tendrán que imponerse allí al contribuyente para hacer frente á tantas y tan apremiantes atenciones, esto solo habria bastado para que la Comision creyese, como cree, haber cumplido en términos satisfactorios el encargo que el Congreso se sirvió confiarle.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á terminar las horas

de la sesion; ¿quiere S. S. terminar en el dia de hoy?

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Si S. S. lo permite, cesaré en el uso de la palabra, y continuaré mañana á primera hora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Así será.

Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de Cuéllar, provincia de Segovia; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Alvaro de Silva Fernandez de Córdova, Marqués del Viso, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 14 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Aureliano Linares Rivas.=Juan Muñoz y Vargas.=Enrique Ledesma.=Juan García Lopez.=Manuel Quiroga.=Elías Lopez y Gonzalez.=Teodoro Guerrero.=Jose María Luis Santonja, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre el acta de Benabarre, provincia de Huesca.

Idem id. de Cuéllar, provincia de Segovia.

Idem sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre el proyecto de ley de reuniones públicas.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem sobre establecimiento de un cable telegráfico desde Cádiz á las islas Canarias.

Peticiones.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

APÉNDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre concesion de trasferencias y suplementos de crédito á los presupuestos de gastos de los departamentos ministeriales.

A LAS CÓRTES.

Necesidades inexcusables de los servicios públicos obligan al Gobierno de S. M. á proponer á las Córtes la concesion de un crédito extraordinario y de varios suplementos y trasferencias á diferentes secciones del presupuesto correspondiente al actual año económico.

La importancia que han tenido los gastos de carácter imprevisto y eventual por las obligaciones propias del Ministerio de Estado, sujetos á contingencias que los resultados de otros ejercicios no permiten determinar anticipadamente, exige en el actual una ampliacion de 150.000 pesetas.

La urgencia de algunas reparaciones de templos, Seminarios, palacios episcopales y del edificio mismo que ocupa el Ministerio de Gracia y Justicia; la instalacion definitiva y ordenada de los archivos del Tribunal Supremo y de la suprimida Cámara de Castilla, y las reformas necesarias en los locales de algunos Juzgados de Madrid, requieren la ejecucion inmediata de diversas obras que pueden ser atendidas, mediante una trasferencia, con los sobrantes que presentan otros capítulo del presupuesto correspondiente.

El del Ministerio de la Guerra reclama tambien un suplemento de 700.000 pesetas para proseguir la reconstruccion de las murallas de Cádiz, que el mar ha destruido en parte; para reparar los efectos del siniestro recientemente ocurrido en el cuartel de la Montaña en esta corte, y para otras obras análogas no ménos perentorias.

El necesario aumento que la ley concedió á las fuerzas navales en el año actual con relacion al anterior; la terminacion, cada dia más urgente, de las corbetas *Aragon*, *Castilla* y *Navarra*; la construccion de dos cañoneros de hierro, que imperiosamente exigen la vigilancia de nuestras costas y la persecucion del contrabando; los gastos que causan las reparaciones inaplazables del material flotante; la necesidad de mejorar su artillería, de disponer nuestros puertos más principales para la defensa por medio de torpedos, y la de adquirir en el extranjero los aparatos, materiales y armas de fuego cuya fabricacion no está planteada en España; el regreso de varios buques que se hallaban en Ultramar; el sostenimiento en la Península de un regimiento de infantería de marina, cuyos gastos no pudieron ser incluidos en el presupuesto que hoy rige, y otras causas análogas, demandan en el actual la concesion de diferentes suplementos por la cifra de 5.002.842 pesetas.

El presupuesto del Ministerio de la Gobernacion necesita tambien dos ampliaciones de crédito: una de 80.000 pesetas, para satisfacer los pluses y ahorros de los penados que trabajan en la construccion de la cárcel-modelo, y en la reparacion de algunos presidios cuyos destacamentos han sido aumentados para dar á las obras mayor impulso; y otra de 34.500 con el fin de atender en toda la extension necesaria á los gastos reproductivos de la Imprenta Nacional.

El notable incremento de la renta de aduanas; el abono de los pluses concedidos por disposiciones recientes á las fuerzas del ejército que auxilian al cuerpo de carabineros en la persecucion del contrabando, y

los gastos que origina la informacion sobre el estado de las industrias lanera y naviera, obligan igualmente en el presupuesto del Ministerio de Hacienda á una ampliacion de crédito que puede realizarse utilizando el sobrante de otros servicios.

Por último, la necesidad ineludible de hacer con toda urgencia la limpia provisional de la importante acequia del Jarama, que fertiliza una extensa vega, antiguo canal del que recientemente se incautó la Administracion por haber quedado sin efecto su incorporacion al Real Patrimonio, exige asimismo la concesion de un crédito de 18.789 pesetas, que deberá tener el carácter de extraordinario por referirse á gastos que no pudieron ser previstos en el presupuesto corriente de las contribuciones y rentas públicas.

Los expedientes que se acompañan justifican la necesidad y urgencia de las indicadas modificaciones de crédito, cuyo importe, excepcion hecha de las trasferencias, deberá ser cubierto con la deuda flotante del Tesoro.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, cumpliendo lo que dispone el art. 40 de la ley de 25 de Junio de 1870, tiene la honra de someter á las Córtes la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede al presupuesto del Ministerio de Estado correspondiente al actual año económico con aplicacion al capítulo 11, un suplemento de crédito de 150.000 pesetas, de cuya suma se destinarán 50.000 al art. 1.°, «Gastos eventuales,» y 100.000 al art. 2.°, «Gastos imprevistos.»

Art. 2.° Se trasfieren en el presupuesto corriente del Ministerio de Gracia y Justicia 315.000 pesetas deducidas del capítulo 11, art. 5.°, y destinadas, 200.000 al capítulo 18, art. 1.°, «Reparacion de templos, conventos, palacios episcopales y seminarios,» y 115.000 al capítulo 7.°, artículo único, «Obras en el palacio de justicia y reparacion de edificios civiles.»

Art. 3.° Se amplía en 700.000 pesetas el crédito que figura para material de ingenieros en el capítulo 7.°, art. 7.° del presupuesto corriente del Ministerio de la Guerra.

Art. 4.° Se concede al presupuesto del Ministerio de Marina correspondiente al actual año económico un suplemento de crédito de 5.002.842 pesetas, destinándose 2.266.590 al capítulo 3.°, «Personal de fuerza armada;» 1.248.064 al capítulo 4.°, «Material de la misma fuerza;» 420.962 al capítulo 5.°, «Personal de los departamentos y provincias marítimas;» 38.248 al capítulo 6.°, «Material de departamentos y provincias marítimas;» 528.978 al capítulo 7.°, «Cuerpos permanentes de la armada,» y 500.000 al capítulo 8.°, «Carenas, construcciones y acopios.»

Art. 5.° Se conceden al presupuesto corriente del Ministerio de la Gobernacion dos suplementos de crédito: uno de 80.000 pesetas al capítulo 24, para pluses y ahorros de penados, y otro de 34.500 al capítulo adicional 2.°, para gastos del material de la Imprenta Nacional.

Art. 6.° Se trasfieren 114.000 pesetas del capítulo 27, art. 4.°, al capítulo 28, art. 10, «Gastos eventuales de aduanas,» en la seccion octava, «Ministerio de Hacienda,» del presupuesto correspondiente al año económico 1879-80.

Art. 7.° Se concede al presupuesto de gastos de las contribuciones y rentas públicas correspondiente al actual año económico un crédito extraordinario de 18.789 pesetas con aplicacion á un capículo adicional que se denominará «Gastos de limpia de la acequia del Jarama.»

Art. 8.° El crédito extraordinario y los suplementos de crédito concedidos por los artículos 1.°, 3.°, 4.°, 5.° y 7.° serán cubiertos provisionalmente con la deuda flotante del Tesoro.

Madrid 14 de Abril de 1880.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL JUEVES 15 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado del Real decreto mandando proceder á nueva eleccion de Diputado en el distrito de Monforte.=El señor Bosch y Labrús, como indivíduo de la Comision de Presupuestos, presenta tres votos particulares y ruega á la Mesa que se tengan como presentados.=Contestacion del Sr. Presidente.=El Sr. Berdugo presenta igualmente dos votos particulares al dictámen de la Comision de Presupuestos.=El Sr. Presidente reproduce la contestacion dada al Sr. Bosch y Labrús.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion de los comerciantes de Haro y Logroño pidiendo la supresion del impuesto de guerra que percibe la villa de Irún.=El Sr. Alvarez Mariño ruega al Sr. Ministro de Hacienda se sirva acordar la resolúcion de los expedientes relativos á la devolucion de las garantías prestadas por los administradores de loterías que han cesado, y asimismo los incoados por varios pueblos de Cataluña sobre condonacion de la contribucion de consumos del primer semestre de 1874-75.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de estos dos señores.=Dáse cuenta de una proposicion de ley sobre repoblacion de montes.=Discurso del Sr. Casado en apoyo.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Se toma en consideracion, y pasa á las secciones.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion del comercio de Zaragoza contra el impuesto de guerra que se cobra en la aduana de Irún.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Ultramar el ruego del Sr. Berdugo para que se sirva presentar un ejemplar del arancel que rige en Cuba.=Continúa la discusion de la interpelacion del Sr. Candau.=Reanuda su interrumpido discurso este Sr. Diputado.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Se suspende esta discusion.=Orden del dia: Discusion del dictámen sobre establecimiento de un cable submarino desde Cádiz á las islas Canarias.=Se lee y aprueba sin debate, pasando á la Comision de Correccion de estilo.=Dictámenes de la Comision de Actas.=Se leen y aprueban los relativos á los distritos de Benabarre y Cuéllar y admision respectivamente de los señores Cavero y Marqués del Viso.=Jura y toma asiento este último Sr. Diputado.=Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de ingresos de Cuba.=Reanuda su discurso el Sr. Armas (D. Francisco).=Rectificaciones de los Sres. Martinez Campos y Armas.=A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acuerda ampliar á un cuarto turno la discusion sobre la totalidad.=Discurso del Sr. Labra, cuarto en contra.=Se suspende esta discusion.=El Sr. Perez Zamora hace notar dos erratas cometidas en la impresion del dictámen relativo al cable telegráfico de Cádiz á Canarias.=El Sr. Secretario Martinez manifiesta que estas erratas se subsanarán en la minuta.=Se leen, anunciando su impresion, cinco votos particulares de los Sres. Berdugo y Bosch y Labrús al dictámen sobre presupuestos.=Asimismo se leé, y anuncia su impresion, el dictámen de la Comision fijando la fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1880-81.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y el dictámen que se ha leido.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados, en sesion del dia 31 de Marzo último, que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Monforte, provincia de Lugo: vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretar lo siguiente:

«Artículo único. El domingo 2 de Mayo próximo se procederá á la eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Monforte, provincia de Lugo.

Dado en Palacio á 6 de Abril de 1880.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, encargado del despacho del Ministerio de la Gobernacion, Antonio Cánovas del Castillo.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1880.=Francisco Romero.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Labrús tiene la palabra.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Como indivíduo de la Comision de Presupuestos, en virtud de lo que dispone el art. 81 del Reglamento, y cumpliendo con la obligacion precisa y terminante que impone el art. 116, tengo la honra de presentar á la Mesa tres votos particulares sobre otros tantos puntos en que no estoy de acuerdo con la mayoría de la Comision. El uno es referente á la tributacion territorial, estableciendo que la cuota exigible se rebaje en 1 por 100; otro, pidiendo una reforma en la legislacion aduanera para obtener mayores rendimientos y favorecer la produccion del país, y otro pidiendo la supresion del impuesto directo sobre la sal.

Suplico al Sr. Presidente que tenga por presentados estos tres votos y los mande imprimir, para que sean discutidos en su dia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Despues de las palabras que ha pronunciado el Sr. Bosch y Labrús, la Mesa tiene que dirigir algunas á la Cámara. El Presidente se negó á recibir por los medios ordinarios estos votos particulares que se presentan al dictámen de la Comision de Presupuestos cerca de un mes despues de presentado el dictámen por la mayoría de la Comision y puesto á la órden del dia á los dos dias despues de la lectura del dictámen, porque la práctica general, interpretado el Reglamento en ocasiones distintas por hombres tan importantes como los Sres. Olózaga y Martinez de la Rosa, ha sido la de que esos votos particulares se presenten dentro de las veinticuatro horas siguientes á la lectura del dictámen á que se refieren; pero como el Reglamento no prescribe nada terminante, supuesto que el Sr. Bosch los ha presentado en la manera oficial que ha visto el Congreso, con lo cual la Cámara y el país han visto la oportunidad con que se han traido, el Presidente no tiene medios de impedir lo que entiende que puede ser una práctica abusiva para la discusion, y por tanto se dará cuenta de estos votos particulares y se discutirán en tiempo oportuno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Berdugo tiene la palabra.

El Sr. **BERDUGO**: Es para hacer lo mismo que el Sr. Bosch. No estando conforme en dos puntos con el dictámen de la mayoría, y cumpliendo con lo que dispone el art. 116 del Reglamento, tengo la honra de presentar al Congreso, en union del Sr. Bosch y Labrús y del Sr. Ruiz de Velasco, dos votos particulares: uno, pidiendo que se suprima la partida de 9 millones de pesetas destinadas á la amortizacion del consolidado, y otro pidiendo que se aumente hasta 77 millones la partida de consumos; porque creo que segun se cobra en la actualidad y segun está distribuida, hay una porcion de desigualdades, y entiendo que esa partida puede producir más para el Tesoro modificándola y estableciendo otras reglas para su distribucion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, despues de consignar de nuevo la misma protesta que ha hecho respecto de lo manifestado por el Sr. Bosch y Labrús, dará cuenta en tiempo oportuno de los votos particulares del Sr. Berdugo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Fernandez.

El Sr. **FERNANDEZ**: La he pedido para presentar una exposicion de los comerciantes de Haro y Logroño pidiendo la supresion del arbitrio que cobra la villa de Irún.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Alvarez Mariño.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Voy á dirigir dos ligeras preguntas al Sr. Ministro de Hacienda. Tiene por objeto la una saber si S. S. está dispuesto á ocuparse de las reclamaciones que hay pendientes en el Ministerio de su digno cargo, de los administradores de la renta de loterías y de las familias de los que han fallecido, para que se les devuelvan sus fianzas al cesar aquellos en el desempeño de su cargo. Hay indivíduos que tienen hechas esas reclamaciones hace más de cuatro ó cinco años, y en el Ministerio de Hacienda se les niega constantemente la entrega de los valores con el pretesto de que existe no sé qué ley, que de existir debe ser una mala ley, que impide esa devolucion. Yo no sé por qué sucede eso, cuando á los administradores de rentas, que tienen unas cuentas complicadas, se les entregan las fianzas, siendo así que las cuentas de los administradores de loterías son sencillas, son cuentas de cargo y data sin documentacion. Yo ruego al señor Ministro de Hacienda que se ocupe de este asunto con la premura que el caso exige, y que haga justicia á las reclamaciones de los interesados.

Otro ruego tengo que dirigir á S. S., y es, que examine tambien las reclamaciones que tienen pendien-

tes varios pueblos, sobre todo de Cataluña, referentes á la condonacion de consumos del primer semestre de 1874-75. Desde Marzo del año pasado no se resuelve ninguna, á pesar de que han cumplido con exceso las prescripciones legales, tal vez mayores que las que se exigian á los que se concedió esa gracia. Las gestiones de los Diputados y Senadores de las provincias interesadas han sido inútiles, y por esta razon me he permitido llamar la atencion de S. S. sobre un asunto que tiene una gran importancia para aquellos pueblos que sufrieron más de cerca los horrores de la guerra civil.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Llamo la atencion de los Sres. Diputados sobre la fórmula nueva que se viene introduciendo en estas preguntas, y que, á mi juicio, no está completamente justificada. Va siendo costumbre preguntar á los Ministros sobre la disposicion que tienen para estudiar ciertos asuntos. La práctica constante ha sido siempre no dirigir preguntas á los Ministros sino sobre actos que han llevado ya á cabo. Por lo demás, no tengo inconveniente en ofrecer el Sr. Alvarez Mariño enterarme del asunto referente á los administradores de loterías y, en lo que de mí dependa, proceder con arreglo á las leyes.

En cuanto al asunto de la condonacion de la contribucion de consumos á determinadas comarcas por lo relativo al primer semestre de 1875-76, debo decir á S. S. que este expediente se está tramitando con toda la actividad posible, y si se han pedido algunas mayores justificaciones á pueblos que no habian presentado las suficientes, consiste en que la Administracion las ha creido indispensables para la debida ejecucion de la ley, y ofrezco á S. S., para complacerle, que esos expedientes se seguirán activando, á fin de que lleguemos pronto á tener concluido un asunto que en efecto aparece ya bastante retrasado.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Con el objeto de sincerarme del cargo que ha dirigido en general á todos los Diputados el Sr. Ministro de Hacienda al comenzar la contestacion que me ha dado.

Yo he preguntado á S. S. sobre dos hechos consumados, puesto que el primero, ó sea el relativo á los administradores de loterías, es un hecho constante. A los administradores de rentas, que tienen que rendir cuentas complicadísimas y que suponen grandes responsabilidades, se les devuelven las fianzas tan luego como las Administraciones económicas aprueban las cuentas; y á los administradores de loterías, que solo tienen que rendir unas sencillas cuentas de cargo y data sin documentacion, se les retienen las fianzas hasta que apruebe las cuentas el tribunal, es decir, cuatro, cinco, seis y hasta doce años en algunos casos. Yo conozco familias que están en la miseria por causa de este retraso, y por eso me he permitido llamar la atencion de S. S. acerca de este asunto.

Respecto á la condonacion de consumos debo decir á S. S., y esto lo sabe perfectamente el Sr. Fernandez Villaverde, que hasta Marzo del año pasado se han despachado todos los expedientes que habian llenado los requisitos del reglamento; pero desde Marzo del año pasado están detenidos en la Direccion general de impuestos, y los pueblos ven que no son atendidas sus reclamaciones justísimas.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): No he dirigido cargo alguno á ningun Sr. Diputado; me he aprovechado de la forma cortés con que el Sr. Alvarez Mariño se habia expresado, para hacer una observacion que me costaba ménos trabajo hacer por lo mismo que el Sr. Alvarez Mariño habia empezado diciendo si el Ministro de Hacienda estaba dispuesto á ocuparse de esos asuntos, y habia concluido, refiriéndose á este mismo asunto, con la fórmula cortés de decir: «ruego al Sr. Ministro que se ocupe de él.» Yo no habia hecho más que aprovechar la ocasion de manifestar una dificultad que hay para las contestaciones de los Ministros si se adopta la costumbre de preguntarles por hechos no consumados y de excitarles á que se ocupen de algun asunto y á que digan cuáles son las disposiciones de que están animados respecto de asuntos de que no se han ocupado todavía.

En cuanto á los expedientes de consumos, puedo asegurar á S. S. que desde Marzo del año pasado he intervenido en la resolucion de muchísimos expedientes de esta naturaleza, y por consiguiente, no puedo asentir á la censura que resultaria contra la Direccion general de impuestos por no haber puesto en movimiento esos expedientes desde esa fecha.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Puede tener la seguridad el Sr. Ministro de que desde Marzo á Abril del año pasado no se ha resuelto ninguno de esos expedientes en definitiva, y están detenidos porque se ha puesto una dificultad. Hasta Marzo de 1879 se admitió el informe que exige el reglamento que se dictó para la devolucion de estas contribuciones, ó sea el del capitan general. Hasta entonces los capitanes generales habian dado un informe colectivo, y los administradores económicos de las provincias expresaban en una nota que los capitanes generales en tal fecha habian certificado que la provincia estuvo ocupada por los carlistas á fines del año 1874; pero en Marzo de 1879 se dió la órden de que mientras los capitanes generales no informasen especialmente para cada pueblo, no se diese curso á ningun expediente; y los capitanes generales se niegan á dar estos datos alegando que han remitido toda la documentacion al Ministerio de la Guerra; y como el de Hacienda no quiere prescindir de dicho requisito, resulta que están detenidas todas las reclamaciones relativas á las provincias de Castellon y de Cataluña. Ruego de nuevo al Sr. Ministro examine este asunto con el interés que su importancia requiere.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Las novedades que se han introducido en estos expedientes han sido dos: la primera ha consistido en decretar lo que acaso debió hacerse desde los primeros momentos; la fijacion de un plazo para las reclamaciones. Estamos todavía tratando de la ejecucion de un artículo de la ley de presupuestos de 1876 y de otro de la de 77. Acaso debió haberse comenzado por señalar desde luego un plazo dentro del cual se presentaran las soli-

citudes; pero como no habia ninguno marcado, han venido admitiéndose hasta la fecha que S. S. ha citado, Era preciso poner término á esto, y se dispuso, al cabo de tres años, que los que tuvieran que presentar reclamaciones las presentaran dentro de un plazo determinado.

Además ha habido otra alteracion. Por este mismo retraso, por este mismo trascurso de tiempo, habia sucedido que los papeles que necesitaban tener á la vista las autoridades militares para informar sobre el hecho esencial que exige la ley, habian dejado de estar en el Gobierno militar de Tarragona, ó en algunos otros, para pasar á la Capitanía general, ó acaso al Ministerio de la Guerra; y por tanto, cuando se ha pedido el informe que exigia la ley á las autoridades militares, éstas se han disculpado diciendo que no podian ya informar porque carecian de los datos necesarios, y no ha habido más remedio que acudir al Ministerio de la Guerra con la súplica de que, ó por sí mismo informara si tenia los antecedentes en su poder, ó bien dispusiera que el capitan general de Cataluña, si es que esta autoridad los poseia, diera los informes que hacen falta.

Creo que con esto quedará satisfecho el Sr. Alvarez Mariño.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la proposicion de ley del Sr. Casado sobre repoblacion de montes (*Véase el* Apéndice décimocuarto *al* Diario *núm.* 105, *sesion del* 19 *de Febrero*), dijo

El Sr. **CASADO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casado tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **CASADO**: Señores Diputados, muy poco tendré que molestar vuestra atencion para apoyar la proposicion de ley que acaba de leerse, que es reproduccion exacta de la que tuve el honor de presentar en las anteriores Córtes y fué tomada en consideracion, si bien no pudo discutirse por falta de tiempo.

Se trata de poner un remedio á los males de la sequía que nos angustia en España, y de entrar, por decirlo así, en el concierto de las demás Naciones, pues todas reconocen la necesidad de repoblar los montes de una manera urgente, porque, contra lo que podria creerse, no es solamente aquí donde se nota un desequilibrio de algun tiempo á esta parte, sino tambien en otras Naciones, por la falta de montes, entre las lluvias que caen y las evaporaciones que se verifican durante el verano.

En el año de 1873, con ecasion de la exposicion de Viena, se celebró un Congreso agrícola-forestal, en el cual se hizo presente por agricultores importantes la disminucion que se observaba de las aguas necesarias para la agricultura, y se convino en que era necesario tomar medidas por las cuales, mediante la repoblacion de los montes, se obviara este mal. Nombróse una Comision de ingenieros que estuvo durante cuatro años recogiendo minuciosas informaciones, y se reconoció, con asombro, que no ya solo los pequeños cursos de agua, sino rios tan importantes como el Rhin, el Loire, el Ródano y el Danubio habian visto rebajado su nivel normal, con perjuicio no solo de la agricultura, sino tambien del comercio, por lo que esto dificultaba las comunicaciones y los trasportes.

Consiguientemente se puede decir que todos los países representados en aquel Congreso se apresuraron á tomar las convenientes precauciones. Abrió la marcha Francia con sus leyes de 1873, dictadas á consecuencia de las terribles desgracias producidas por el desbordamiento del Rhin y del Ródano en el quinquenio de 1865 á 1870: sigue la Prusia con su ley de 11 de Agosto de 1875, en la cual no solo se consignan grandes elementos para la repoblacion de los montes, sino que se arma al Gobierno con grandes facultades, incluso el derecho de la expropiacion forzosa contra las corporaciones ó particulares que negaran sus terrenos para la repoblacion de los montes; sigue en el mes de Julio de 1877 la Suiza, casi copiando esta misma ley: despues viene Italia en Octubre de 1877 tambien: Inglaterra, cuya especial topografía parecia que podia ponerla al abrigo de semejantes calamidades, sin embargo, por lo que se referia á sus posesiones de la India, nombró una Comision que estudiase el asunto, cuya Comision no fué bastanto activa para poder evitar que en 1878 se produjeran terribles catástrofes, hasta el punto de que medio millon de personas perecieron por la sequía; pero en 1879 se tomaron las precauciones necesarias, y se han repoblado en Bombay más de 630.000 hectáreas. Si todo esto han hecho en todos esos países donde la sequía se puede decir que no era tan grande, excepcion hecha de la India, como en España, ¿qué debemos nosotros hacer? Es necesario proceder con gran energía y rapidez; y es necesario proceder con rapidez, por una razon especial, y es, que segun resulta de las observaciones meteorológicas de estos últimos años, no es que llueva ménos en España de lo que llovia antes; es que se gasta muchísima más agua, es que se evapora mucha más agua en esas inmensas superficies que resultan de la falta de montes, en las cuales ejercen su natural influencia los ardientes rayos de un sol abrasador.

¿Pero dónde encontrará España recursos para poder acometer una empresa de esta magnitud? Aquí no podemos consignar en los presupuestos grandes cantidades, como en Francia y en Inglaterra; ni podemos apelar al recurso del crédito, como Prusia, como Suiza y como Italia; y en este conflicto, yo he creido encontrar un recurso en este mismo estado calamitoso que hace que se encuentren completamente improductivos ciertos valores que se utilizan en los demás países: me refiero á los pequeños ahorros; ahorros que no producen nada, porque siendo tan pequeños, mientras no crecen no pueden dar lo bastante para ser empleados. Hubo aquí hace algunos años ciertas empresas que trataban de llenar esta necesidad; y dejando á un lado, porque no me parece que es este el momento oportuno de decir por qué ocurrieron aquí ciertas catástrofes que han dejado un recuerdo deplorable de esas empresas, para obviar este mal recuerdo y las consecuencias que de él se deducen, me he convencido de que era necesario rodear la nueva institucion de una gran garantía para inspirar confianza. Pues bien; á fuerza de estudiar el asunto tal como esta institucion se halla en otros países, he creido lo mejor que copiemos una institucion que hay en Inglaterra hace muchos años, y que está no solo bajo la garantía del Gobierno, como casi todas esas empresas lo están en el extranjero, sino bajo la garantía misma de las Cajas de Ahorros. Las Cajas de Ahorros que existen en Inglaterra admiten toda clase de cantidades, aun las más pequeñas, hasta un schelin por semana, en las Administraciones económicas; y de esta manera en el espacio de diez y seis años

han logrado reunirse sobre 1.800 millones de reales. Si á esto se agrega más de 136 sociedades que reciben imposiciones de ahorros sin limitacion, porque no tienen más que una muy restrictiva para que los auxilios que da el Gobierno no aprovechen más que á las clases necesitadas; si esta suma de 1.800 millones de reales se agrega á lo que reciben las diferentes sociedades de ahorros conocidas desde siglo y medio á esta parte, se llega á un total que, segun datos del año pasado, asciende á cerca de 24.000 millones de reales. Así, pues, aquí, rodeando la institucion de toda clase de garantías, añadiendo á la garantía del Gobierno una garantía hipotecaria que pueda ser efectiva, que inspire confianza, podremos lisonjearnos de que obtendremos un décimo ó un vigésimo de lo que se obtiene en Inglaterra, pero siempre serian 2.000 y pico de millones de reales llevados á la repoblacion de los montes, lo cual cambiaria nuestras condiciones climatológicas.

Tal es el pensamiento que se contiene en esa proposicion de ley, que vengo estudiando hace muchos años, y que he consultado, cediendo en esto á la autoridad de personas importantísimas, con los hombres más eminentes de todos los partidos políticos; y esto es lo que explica la buena acogida que se han servido dar á mi proposicion, en la que al lado de mi humilde firma figura la del ilustre jefe del partido constitucional, Sr. Sagasta, la del no ménos digno Sr. Alonso Martinez, la del Sr. D. Francisco Silvela, la del señor Marqués de Valdeiglesias y la del Sr. D. Emilio Cánovas. Indudablemente tendrá defectos; pero no creo que sean superiores á los que vuestra sabiduría corrige, y solo os pido que la pongais en estudio, tomándola en consideracion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Ha dicho perfectamente el Sr. Casado en sus últimas palabras. Su señoría desea que se tome en consideracion esta proposicion para que sirva de estudio. Con la propia reserva que ha indicado S. S., yo, en efecto, no tengo inconveniente en que se tome en consideracion.

Esta proposicion se roza con puntos muy delicados, no solo relativos á los montes, sino tambien á la administracion pública; puntos de economía política, puntos relativos á la tributacion, puntos tambien relativos á la legislacion civil, al derecho comun; puntos relativos más concretamente á toda la materia hipotecaria: en fin, esta proposicion se roza con una porcion de cuestiones muy graves y que son para muy estudiadas.

El Sr. Casado desea que se estudie la cuestion, y para que se estudie en efecto, yo recomiendo al Congreso, por mi parte, que tome en consideracion la proposicion. La Comision que en su dia se nombre habrá de ver las modificaciones, que quizá hayan de ser muy importantes, que se hayan de introducir en esa proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASADO**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento por haberse dignado acoger benévolamente mi proposicion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Presento al Congreso una exposicion de varios comerciantes de la siempre heróica ciudad de Zaragoza, en la que atentamente solicitan que se sirva acordar la supresion del impuesto de guerra que cobra la villa de Irún, lo mismo al tráfico de unos puntos á otros, que á la exportacion de mercancías. Es este un asunto de la mayor trascendencia, porque si bien son dignas de gran consideracion las poblaciones que han padecido á consecuencia de la última guerra civil, mucho más que todas ellas juntas sufrió la ciudad de Zaragoza en tiempo de la guerra de la Independencia, y sin embargo no ha recibido ninguna indemnizacion, á pesar de las solemnes promesas que le han hecho las Córtes.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Berdugo tiene la palabra.

El Sr. **BERDUGO**: Para hacer un ruego á la Mesa ó al Sr. Ministro de Ultramar.

Va á entrarse muy pronto en la discusion del artículo 8.° del presupuesto de Cuba, que trata de la cuestion de aduanas. Como en este artículo se hace una reforma más ó ménos extensa de los derechos consignados en los actuales aranceles, nada más justo y conveniente que, para poder entrar con acierto en esa discusion, conocieran los Sres. Diputados cuál es el arancel actual de Cuba. Yo lo he buscado por todas partes, y es una cosa tan rara, que no se encuentra por ninguna. De consiguiente, yo deseo que ese arancel, si es que existe en algun lado, venga al Archivo del Congreso, para que todos los Sres. Diputados puedan enterarse de cuál es el importe de sus partidas, estudiarle, juzgarle y emitir con acierto su voto sobre ese artículo.

Este ruego hago á la Mesa ó al Sr. Ministro de Ultramar, suplicándole que antes de que venga esa discusion envie un ejemplar de ese arancel, ya que no haya tiempo para que pueda imprimirse.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S., y se hará la reclamacion del arancel que S. S. desea.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre la interpelacion del Sr. Candau. (*Véase el* Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *del actual;* Diario *número* 140, *sesion del* 12 *de idem, y* Diario *núm.* 141, *sesion del* 13 *de idem*).

El Sr. Candau sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **CANDAU**: Señores Diputados, 250 representantes del país se encontraban sentados en estos escaños en la tarde de ayer: al presente cuento y no hallo más que 30. En las tribunas apenas podian tomar asiento los concurrentes, y en este instante apenas si se ve algun público. Estudiando este hecho, no puedo de ninguna manera señalarle por causa el poco interés de la materia que se está tratando en la interpelacion que he tenido la honra de explanar. No creo que ninguna de las que puedan debatirse en este recinto

le encierre mayor; por consiguiente, tengo que atribuir la frialdad de la Cámara y del público tambien á la poca habilidad, al poco tino con que yo he podido tratar esta cuestion. Está, pues, ejecutoriada mi torpeza; no he de ser rebelde al juicio, aunque indirecto, bien claro del público, procurando dilatar una discusion que tan poco interés promueve. Así es que he de procurar limitar mis rectificaciones, para que vuestra molestia sea poca; este debate concluya pronto, y pueda abrirse paso á otro género de discusiones, que por lo visto, no por el interés que en ellas vaya envuelto, sino por la mayor habilidad con que están llevadas, fijan más la atencion del público y de la Cámara.

Realmente, despues de haber leido el *Extracto* de la última sesion, en que hemos discutido el Sr. Ministro de Hacienda y yo, he confirmado la opinion que formé en el momento de oir á S. S.: la de que ninguna de las afirmaciones que yo habia hecho en mi anterior discurso al explanar y desarrollar la interpelacion habian sido contradichas por el Sr. Ministro. El discurso de S. S. fué consagrado, más que á contestarme, porque ya sabia S. S. que era muy difícil el hacerlo, á ensalzar los méritos del Gobierno y su prevision en puntos de los que yo no me habia ocupado. Así es que, bien considerado, mis afirmaciones no se han quebrantado en lo más mínimo, y bien puedo excusarme de rectificar, y de hecho voy á excusarme. Si uso de la palabra es ejercitando el derecho que tengo de replicar, para adicionar las manifestaciones que hice el primer dia, más bien que para volver sobre la contestacion que no me ha dado el Sr. Ministro de Hacienda.

Su señoría se ocupó de palabras y de conceptos que yo no habia pronunciado ni habia manifestado, á propósito de las ganancias de los accionistas del Banco, y yo debo recordarle que no me ocupé, porque no tenia para qué ocuparme, ni lo haré ahora tampoco, en examinar si los accionistas del Banco tienen más ó ménos ganancias. Eso no le importa al público; despues de todo, hacen perfectamente en llevar la gestion del establecimiento por los caminos por donde más utilidades puedan adquirir; están en su perfecto derecho, como lo estamos todos administrando nuestra fortuna de la manera que tenemos por conveniente para nuestros intereses. No, yo no me he ocupado en lo más mínimo de tal cosa; lo único que he hecho ha sido invocar los resultados administrativos del Banco, porque ellos prueban que no tiene el carácter de establecimiento de crédito, sino el de prestamista al servicio del Gobierno (*El Sr. Marqués de Cabra pide la palabra*); y para demostrar esta afirmacion me ha bastado ver á lo que asciende la cifra del capital que aplica á préstamos y descuentos y á las operaciones con el Gobierno hechas, ya con el carácter de rentista, ya con el de prestamista, ya con el de recaudador de tributos. Y para que vea el Sr. Ministro de Hacienda que en mis palabras habia benevolencia más bien que ataque al Banco, le recuerdo que basta descomponer las cifras de estos préstamos para demostrar que de ellas la más mínima parte es la que merece que se califique de operacion mercantil. No es operacion mercantil más que el descuento, el que se hace bajo la responsabilidad y con la garantía fiduciaria del prestatario; las operaciones que se hacen con garantía de valores públicos no son operaciones mercantiles, sin que por eso crea yo que están fuera de las condiciones de vida que impone la ley de creacion del Banco.

Está en las atribuciones del Banco, mejor dicho, está marcada entre las obligaciones del mismo, la de hacer préstamos con pignoraciones; por consiguiente, no acuso al Banco de que se haya extralimitado en esta parte; lo que digo es que estas operaciones, con ser como son legales, con caer dentro de las facultades que tiene el Banco, no pueden calificarse de auxilio á las clases mercantiles é industriales del país.

Deseo oir á los señores que por lo visto tomarán la palabra para combatir mis afirmaciones, á fin de que me dén una leccion que yo recibiré con gusto (*El señor Marqués de Cabra*: No leccion; explicacion), para rectificar los errores que, segun los signos que veo que se me hacen, estoy cometiendo acerca de la naturaleza de las operaciones de que me ocupo.

Decia el Sr. Ministro que el Banco habia prestado un servicio al Gobierno tomando sobre sí la emision de las obligaciones de Banco y Tesoro y de las llamadas de aduanas. No he puesto nunca en duda esto, señor Ministro; prestó ese servicio al Gobierno; pero ¿qué era lo que le correspondia hacer despues? Volver á vivir de nuevo dentro de las condiciones de su creacion, que le prohiben ser poseedor en propiedad de valores públicos. Por consiguiente, una vez terminada la emision y colocacion de valores de que se habia encargado, ha debido desprenderse, ha debido sacar paulatinamente al mercado los valores públicos que posee, para respetar la prohibicion que tiene de ser poseedor en propiedad de valores públicos. El capital que el Banco tiene empleado en esos valores ha debido ir al comercio y á la industria para ayudarles en su desarrollo; y hecho esto, no se ofreceria el espectáculo de que los descuentos de valores de comercio no alcancen en Madrid ni á 12½ millones de reales, y que las mismas operaciones en el resto de la Península excedan en muy poco de 90 millones de reales, como si las necesidades de crédito de nuestros comerciantes y de nuestros industriales pudieran limitarse á 100 y pico millones de reales en toda la Península, incluso Madrid.

El Sr. Ministro, en su optimismo (porque lo tiene, y grande, y no le acuso por ello, porque de ese optimismo participan muchísimas personas) nos hablaba de la abundancia de dinero que hay en este país, causa por la que no se demandan ó piden al Banco más que las pequeñas cantidades que estoy probando que el establecimiento facilita á nuestra industria. Me parece que es ya tiempo de que rectifiquemos este error, por que es de funestísimas consecuencias en el estudio que incesantemente debemos estar haciendo del estado de nuestras clases productoras. ¿Cuál es la reserva metálica ó de capital, digámoslo así, que tiene, no el Banco, sino la poblacion de Madrid? Pues hay necesidad de decirlo para que se pueda apreciar esa gran masa de riqueza que se dice que tenemos sin aplicacion. No olvideis, señores, que Madrid es la residencia de los grandes rentistas de la propiedad rural, de los grandes rentistas de valores públicos; no os olvideis de que, aun cuando no es poblacion fabril, Madrid tiene solo para satisfacer las necesidades del consumo sibarítico que hace una poblacion de 400.000 habitantes, un importante comercio, que lo es aquí importantísimo, por más que la subdivision del mismo no nos presente establecimientos colosales como los hay en otras capitales de Europa y como los hay en capitales de provincia de España, siendo este el motivo que estudiado á la ligera produzca el error de apreciar en poco la industria y comercio de la capital de la Nacion. Pues bien; residiendo en esta poblacion las grandes aristocracias, lo

mismo los poseedores de pingües rentas que los grandes rentistas del Tesoro, poseedores de la mayor suma de los valores del mismo, y sabiéndose, como se sabe por todos, que por las condiciones poco moralizadas desgraciadamente del servicio doméstico, nadie se atreve á dejar en su domicilio la caja de sus fondos, ni más suma de moneda ó de valores que la necesaria para las más urgentes atenciones de la vida, claro es que el sobrante de capitales de todas estas clases tienen que ir y van á las cajas del Banco como garantía de seguridad y bajo el concepto que se llama cuenta corriente. Pues bien, vamos á ver á cuánto asciende la cuenta corriente y sabremos cuánto es el exceso de capital sin aplicacion que hay, y que sin duda es lo único que ha autorizado al Sr. Ministro de Hacienda para decir que tenemos plétora de dinero.

La cuenta corriente en la capital de la Monarquía que tiene el Banco son 450 millones de reales. Y yo pregunto: esta cifra ¿revela exuberancia de ahorro, revela exuberancia de capital, cuando allí están todos los que no tienen inmediata aplicacion en la poblacion más importante de España? Pues si todas las cuentas corrientes, que son el resúmen de los ahorros y de los capitales en disponibilidad, no alcanzan para mantener á esta poblacion tres meses, ¿hay razon para decir que estamos en el mejor de los mundos posibles, como el doctor Pangloss decia, y que aquí, habiendo el metálico y la exuberancia de capitales que tenemos, va descendiendo el interés de los mismos? No; nosotros somos un país pobre, y como á país pobre es menester que lo considere la Administracion pública, y por eso es preciso y estoy recomendando como la primera necesidad el desarrollo del elemento de crédito, que es la única manera, el único procedimiento para sacar á un país de su estado de pobreza.

En justificacion del Banco me decia el Sr. Ministro de Hacienda que se habian creado 21 sucursales. Es verdad; pero tenga presente S. S. que yo no me he quejado de que el Banco haya dejado de establecer sucursales allí donde han sido necesarias. No; de lo que yo me he quejado, de lo que se queja el público, es de que el Banco no haya cumplido con la obligacion que contrajo por adquirir el monopolio de la emision de la moneda fiduciaria, que era, dar unidad á esa moneda; que no haya cumplido con este deber, objeto primordial de la unificacion de los Bancos, y que tantos perjuicios por su deficiente cumplimiento está causando al país. Sobre esto es sobre lo que ha debido debatir el Sr. Ministro de Hacienda, pero no sobre si el mayor ó menor número de sucursales que habia puesto el Banco era un beneficio para el país. ¡¡Ya lo creo!! ¡Si está interesado el Banco más que el público en el establecimiento de sucursales! ¿Por qué? Por una razon muy sencilla: porque las sucursales le sirven al Banco para difundir su moneda fiduciaria, sin hacer en cambio préstamos en relacion proporcionada á las provincias. Así es que se observa una gran diferencia entre la importancia de los préstamos y los descuentos que hace el Banco en las sucursales y la importancia de los billetes y cuentas corrientes, con cuyos conceptos recoge los capitales de las provincias; y en el balance que puede hacerse, y que yo haré si las necesidades del debate así me lo imponen, se verá que es más el dinero que el Banco ha sacado por medio de sus sucursales de las provincias, que el dinero que el Banco ha dado al comercio y á la industria de las mismas. Por consiguiente, la extension de las sucursales, que me presentaba el Sr. Ministro de Hacienda como una recomendacion á favor del Banco, no ha sido más que una mina que está explotando el Banco, que por este medio recoge el dinero de las provincias y devuelve solo una mínima parte de él al comercio y á la industria.

He visto que han pedido la palabra, sin duda para contestarme, algunas personas que por razon de su posicion tienen motivos para conocer al detalle la historia del Banco: yo espero oirlas para volver sobre la materia. Y ahora voy á ocuparme de alguna parte del discurso del Sr. Ministro, consagrado, no á rectificar las quejas que yo habia producido á propósito de la recaudacion de contribuciones, sino á confirmarlas y á explicarlas.

El Sr. Ministro puso especial cuidado en desvanecer la triste impresion que así en la Cámara como en el país ha producido la revelacion del gran número de fincas adjudicadas al Tesoro por falta de pago en las contribuciones, y tratando de ello declaró que esas fincas se habian dejado por consideracion á los deudores en poder de los mismos, y que las disfrutaban, caminando muy lentamente el Tesoro en los procedimientos de la incautacion, para darles tiempo á que pagaran sus pequeños atrasos. Su señoría me permitirá que le diga que esto no es del todo exacto, y que si lo fuera, tendria que acusar á la Administracion pública de una parcialidad y de un favoritismo dignos de dura censura. ¿Qué? ¿ha de haber provincias donde para una suma de 42.000 fincas adjudicadas al Tesoro no hay una sola incautada, y ha de haber otras donde la cifra de fincas adjudicadas es de 13.000, y 13.000 están hoy en poder del Tesoro por haberse realizado la incautacion del mismo? ¿Por qué en la provincia de Toledo, una de las más apremiadas para el pago de la contribucion, puesto que se han arrancado en ella á 13.000 propietarios sus fincas; en esa provincia desgraciada, como en otras muchas, la incautacion corresponde perfectamente al número de fincas adjudicadas, no habiéndose tenido para ella misericordia; en tanto que para otras, como sucede con las de Madrid y Zaragoza, hay un gran número de fincas adjudicadas, y ni de una sola de ellas se ha incautado el Estado? Si la consideracion, pues, á los contribuyentes es lo que ha movido al Tesoro para no incautarse de las fincas, ¿qué pecado han cometido los desdichados contribuyentes de la provincia de Toledo, para que con ellos no se tenga la más leve? Sufra, pues, la Administracion el cargo que le he dirigido, por estar inspirada, más que en sentimientos de justicia, en sentimientos de favor; porque este cargo le merece y está completamente comprobado.

El Sr. Ministro ha corroborado mis quejas acerca de la poca formalidad y solemnidad con que se han hecho los expedientes de adjudicadion, por lo cual calificó las nueve décimas partes de nulos: corroboraba esta calificacion S. S. cuando llevado de los instintos de justicia que yo le reconozco, nos decia que los recaudadores en muchas provincias han falsificado los expedientes suponiendo practicadas diligencias rituales, pero esenciales de los mismos, suponiendo actos de venta que no habian tenido lugar, consignando aprecios hechos por peritos, los cuales declaraban que no habian visto los objetos que apreciaban, consignando subastas cuando la autoridad que debia presidirlas declara que no habian tenido lugar, y otra porcion de hechos y *habilidades* como éstas, que acreditan de qué manera y en qué espíritu están los recaudadores del tributo, y lo que es más grave, el espíritu de algunos elementos

oficiales de la Administracion que aprueban esos actos. Porque habeis de saber que ese menosprecio escandaloso que se ha hecho de la ley, siendo obra de los recaudadores de la contribucion en primer término, ha sido secundado por ciertos centros que han aprobado esos expedientes, declarando que la aprobacion se habia dado sin exámen, y solo por confianza absoluta en el recaudador que los habia presentado á la aprobacion. Pues bien; si el objeto primordial de mi discurso ha sido demostrar la manera abusiva con que están tratando los recaudadores á los contribuyentes, los cuales no encuentran en la Administracion pública amparo para que los libre de ese azote, ¿qué más demostraciones quereis que las declaraciones hechas por el señor Ministro de Hacienda? Cuanto yo dijera para continuar la probanza de esta tésis, seria inútil y desautorizado al lado de las declaraciones que hemos tenido ocasion de oir de labios del Sr. Ministro de Hacienda.

Tambien nos decia S. S. que en muchos de esos expedientes de adjudicacion de fincas habia repeticion de éstas, ó lo que es lo mismo, que una misma finca habia servido de base para varios expedientes. Esto lo que prueba es que en las Administraciones económicas no hay piés ni cabeza para conocer la intencion con que los recaudadores hacen eso. Con arreglo á las condiciones del contrato de recaudacion de los impuestos, cuando una finca es adjudicada hay que abonar al agente recaudador, no solo el recargo del tributo á que está condenado el contribuyente, sino tambien los gastos invertidos en el expediente de adjudicacion, y el objeto de esas repeticiones es que haya muchos expedientes, porque así se cobran muchos derechos de formacion de los mismos; se finge ignorar que una finca es ya del dominio del Estado por una adjudicacion anterior, y de esa suerte se cobra tantas veces el coste del expediente de adjudicacion cuantas veces se repite. Si esto es buena administracion, entonces me declaro hasta desprovisto de sentido comun, porque no se necesita más que tener sentido comun para conocer que esto es un deórden espantoso que hace la recaudacion del tributo mil veces más dañosa para el país que el tributo mismo, con ser las proporciones de éste por lo excesivas el escándalo de los economistas de Europa. Si aquí hubiera administracion, ya habria llamado la atencion de los elementos encargados de ella la diferencia que hay entre el coste abonado al recaudador de Jaen, que es de 15 duros por cada finca, y el coste abonado al recaudador de Logroño, que ha sido de 35 rs. Paréceme que esta diferencia de honorarios que existe entre los recaudadores de Logroño y Jaen merecia una atencion especial del centro superior de ambas provincias, para examinar en qué consiste. Por lo tanto, cuando oí anteayer á Diputados importantes de la mayoría que me decian: ¿dónde están las fincas adjudicadas? me contentaba con poder decir en este momento á esos Sres. Diputados que ya sé que en la mayor parte de las provincias las fincas están en poder de los contribuyentes, pero no por consideracion á los mismos, sino porque en la mayor parte de los casos no se pueden legalmente aprobar los expedientes de adjudicacion, faltando en ellos diligencias rituales que son esenciales, y hay necesidad de anularlos; pero sé tambien que en la provincia de Toledo existen 13.000 fincas en poder del Estado.

El Sr. Ministro, que no puede negar la exactitud de estos hechos, que estoy seguro de que en el fondo de su recta conciencia los califica y aprecia de la misma manera que yo los aprecio y califico, sintiéndose débil para justificarlos, acude al remedio supremo de la Administracion española, á echar el muerto, como vulgarmente se dice, sobre los pobres alcaldes, acusando á éstos por no haber procedido con energía y no haber usado los medios que las leyes les conceden para reprimir los excesos de los recaudadores. Esto ya es un sistema de las Administraciones conservadoras, y sobre todo, de los que tienen á su cargo la gestion económica del país. Cuando la Administracion se ha visto impotente para estudiar y hacer una cosa directamente, se ha liado la capa á la cabeza y ha echado esta tarea sobre los pobres alcaldes y Ayuntamientos.

¿Qué ha sucedido con el impuesto de consumos? ¿Qué ha sucedido con ese impuesto que por su naturaleza especial debe recaudarse por administracion directamente, porque de otro modo se desnaturaliza por completo y se convierte de impuesto indirecto en impuesto directo? Falta de estudios y sin los antecedentes necesarios para la recaudacion de este impuesto indirecto, falta de medios y de conocimientos para cumplir con su deber en esta parte, pero obligada por la necesidad imprescindible de proporcionarse ingresos para el Tesoro, y al mismo tiempo deseosa de hacer ver que durante la dominacion actual se desarrollaban los impuestos, ha dicho: «á ver; encabezamiento forzoso, empírico; contra el cual no basta alzarse, y recaudacion forzosa por los Ayuntamientos.» De esta manera se administra muy fácilmente, llamando á un pueblo y diciéndole: «me has de pagar 5.000 duros por consumos, y además los has de administrar y recaudar tú.» De manera que en materia de consumos la Administracion se limita á imponer una contribucion caprichosamente y declinar la delicada mision de administrarlo y recaudarlo.

De suerte, Sres. Diputados, que es ya un sistema del partido conservador el echar la parte más penosa y más delicada de la administracion sobre los hombros de los pobres Ayuntamientos, la mayor parte de las veces no asistidos de funcionarios que los ilustren; y cuando se acusa á esta misma administracion de injusta, se levanta á decir el Gobierno: los alcaldes tienen la culpa, porque no llevan á la cárcel á los recaudadores del Banco. ¡Ah, Sr. Ministro de Hacienda! ¡Con qué facilidad se dicen esas cosas desde el banco azul! ¡Si supiera S. S. hasta dónde llega la insolencia de esos recaudadores de contribuciones, que solo con creerse representantes y gestores del Banco de España, establecimiento que segun es público tiene su tutela sobre el Gobierno; si supiera el Sr. Ministro de Hacienda cómo cumplen su deber la mayor parte de los recaudadores de contribuciones! (*El Sr. Ministro de Hacienda:* Lo sé, y se lo diré á S. S.) Pues si lo sabe S. S., ¿por qué culpa á los pobres alcaldes que no tienen la suficiente energía para contener, para castigar los desmanes de la recaudacion? ¡Pues si hay muchos jefes económicos de provincia, no diré que todos, que no se atreven á luchar con los delegados, temerosos de la influencia que el Banco ejerce ó que suponen que ejerce sobre este Gobierno! El querer que esos pobres alcaldes tengan valor para ponerse frente á frente de los representantes de nuestro primer establecimiento de crédito que tan íntimas relaciones tiene con el Gobierno y que tan grande influencia ejerce sobre él, es exigir de ellos un heroismo que no hay derecho para exigir á nadie. Y como prueba de esto, citaréá S. S. un hecho muy elocuente. El alcalde de la Seo de Urgel, persona dig-

nísima, diputado provincial, Diputado á Córtes que habia sido, se resistió á firmar unos carteles de apremio, fundado en las prescripciones del art. 13 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, que, como saben todos los Sres. Diputados, marca el tiempo de la prescripcion del pago del tributo. Pues bien; siendo el tiempo de la prescripcion de dos años, el alcalde de la Seo de Urgel se negó á firmar carteles de apremio. (*El Sr. Marqués de Cabra:* Seria por una mala inteligencia de la ley.)

No, no es mala inteligencia de la ley; quizá la mala inteligencia de la ley sea la del Sr. Marqués de Cabra; pero ya discutiremos este punto. La ley ha hecho perfectamente al marcar ese corto plazo para que prescriba la accion de cobrar el tributo, y ahora se lo explicaré á S. S., ya que me ha interrumpido, aunque tenga que dejar aparte la historia del hecho que iba relatando. Como en este país están englobados torpe é imperfectamente, como vengo sosteniendo en este banco desde hace veinte años, conceptos tan distintos de un mismo tributo como es el de inmuebles, el de cultivo y el de ganadería, ocurre que si se deja pasar mucho tiempo sin reclamarle al contribuyente por cultivo y por ganadería, siendo industrias que pueden desaparecer instantáneamente, puede haber desaparecido la industria y la responsabilidad para el pago del tributo. Figuráos, señores, y perdonadme que entre en estos detalles, figuráos un contribuyente que lo es por cultivo ó por ganadería. Una y otra industria desaparecen en el momento. Al finalizar el año agrícola traspasa su labor el cultivador, y el ganadero en el primer mercado vende su ganado. Pues ya ha desaparecido toda la responsabilidad que garantice el pago de la cuota de contribucion. ¿Qué se hace entonces? No hay más remedio que declarar fallidas esas dos partidas. Cuando los fallidos eran declarados tales á costa del Estado, el perjuicio era para el Estado, y para evitar ese perjuicio la ley señaló dos años y nada más para la prescripcion del tributo, á fin de que esto sirviera de estímulo á los recaudadores y no dejaran pasar mucho tiempo sin cobrar, dando lugar á que desapareciera la responsabilidad del pago del tributo.

Aquí tiene explicada el Sr. Marqués de Cabra la razon que ha tenido la ley para fijar ese corto lapso de tiempo y declarar prescrita la cobranza del impuesto.

Pues bien; el alcalde de La Seo de Urgel entendió la ley segun su letra y segun su espíritu y resistió la firma de los carteles de apremio. Por carta que acabo de recibir de la familia de ese alcalde, sé que se encuentra sometido á un procedimiento criminal por no haber querido ayudar á la recaudacion del impuesto. ¿Cree el Sr. Ministro de Hacienda que con estos ejemplos se puede exigir de los pobres alcaldes el que tengan esa energía que S. S. les pedia para meter en la cárcel á los recaudadores que faltaran al cumplimiento de su deber ó que lastimaran los derechos del contribuyente? No. Por otra parte, señores, los alcaldes están viendo el espíritu que anima á la Administracion española, siempre hostil, siempre severa con el contribuyente, jamás justa. ¿Quereis una prueba más sobre las muchas que vengo aduciendo en mi ya largo y pesado discurso? Pues oidla.

Vosotros sabeis que antiguamente se exigia á los deudores al Estado por cualquier concepto el 6 por 100 como intereses de demora. Llegó una época en que el Tesoro, operando con sus acreedores, tuvo que elevar el tipo de interés por la escasez que habia de dinero, y entonces, si no recuerdo mal, el Ministro Sr. Figuerola dijo una cosa que era muy justa y muy lógica: «Pues si el Estado satisface el 12 por 100 á sus acreedores, á sus prestamistas, justo es que los deudores al Tesoro público satisfagan por intereses de demora la misma cantidad.» Y esto era justo, y esto era equitativo, por más que fuera duro. Este fué el motivo de que se levantara el interés de demora, del 6 por 100 á que venia realizándose, al 12 por 100. Pero pasan los tiempos, y la paz y la tranquilidad que se disfruta permite que el Tesoro, con gran satisfaccion del señor Ministro de Hacienda y mia, no pague por sus préstamos más que el 6 por 100. Ahora bien; puesto que ha desaparecido la razon que el Gobierno tuvo para elevar el tipo del interés á los deudores del Estado, debe desaparecer ese aumento y volver al interés que el Estado paga á sus acreedores. ¿Por qué no se ha hecho así? No se ha hecho por una razon muy sencilla: porque al Tesoro le parece muy cómodo pagar á sus acreedores el 6 por 100 y cobrar de sus deudores el 12. De esa manera á mí no me daria cuidado tener muchos acreedores y tener más deudores.

Pero esto ¿qué significa? Esto significa que se falta á las condiciones de equidad, á las condiciones de igualdad, y se falta porque se trata de los contribuyentes. Se les hace más aflictiva su suerte cuando las circunstancias lo exigen; pero pasadas las circunstancias, no se les levanta aquel gravámen que se les impuso. Esto no es más que una consecuencia de lo que antes he dicho: del espíritu que palpita en las relaciones de la Administracion pública con el contribuyente, que no es más que deprimirle y afligirle con exacciones, que si son legales porque las leyes que las autorizan no están derogadas, no son equitativas, puesto que han desaparecido los principios de equidad en que esas leyes se fundaban.

De este espíritu me lamentaba y lamento, porque es un mal cimiento para las relaciones de benevolencia, de concordia, de tolerancia, que deben existir entre la Administracion pública y los ciudadanos. Cuando el Poder público para el mantenimiento de estas relaciones se desentiende de estos nobilísimos intereses solo por atender al deseo de acrecentar los intereses del Erario, y cuando de esas relaciones desaparecen esos sentimientos de concordia y de justicia, entonces ha desaparecido la fuerza moral de los Gobiernos, que es la más fecunda para el desenvolvimiento de su mision, y no les queda más que la fuerza material que sacan de la ley y de los elementos materiales que para llevarla á cabo tienen á sus órdenes.

Una situacion como ésta no puede prolongarse mucho tiempo, porque vivimos en una época en que si pueden sentarse los Gobiernos sobre las bayonetas, no es más que momentáneamente. Hoy el pueblo os obedece por temor, pero no por amor; y aun cuando este temor se lo inspireis al amparo de la letra de la ley, al amparo de una fuerza legal, creedme, lo digo con entera sinceridad y lealtad, no es un fundamento sólido y duradero para las relaciones que debe mantener el Poder público con sus subordinados. Precisamente porque lo creo así, y conmigo lo creen cuantas personas abstrayéndose del movimiento vertiginoso y de las oscilaciones de la política, porque lo creen conmigo cuantas personas no se dejan fascinar por el quietismo y el órden material, van á buscar en la entraña de esas relaciones cuál es el verdadero espíritu que las vivifica y que las mantiene; por eso es por lo que

he venido á hacer esta interpelacion, que yo os declaro no ha sido inspirada por ningun sentimiento de hostilidad sistemática á instituciones ó establecimientos de crédito, sino que me ha sido inspirada por un sentimiento de patriotismo que me lleva á desear para mi país Gobiernos que mantengan más sólidas, cordiales y equitativas relaciones que las que hoy existen entre el Poder público y las clases productoras.

Considerad estas declaraciones como lo tengais por conveniente: yo las he hecho por un interés, no de partido, por un interés que es comun á todos. Si vosotros, á pesar de la sinceridad con que las hago, no mayor, pero tampoco menor de la que resalta en todos los actos de mi vida política, no me haceis la justicia de creerlas leales, lo lamentaré, pero no me afligiré por vuestra ofensa, porque lo atribuiré, más que á vuestra mal querencia á mi persona, á la pasion que os ciega y no os deja conocer verdades que son tan claras y tan evidentes como clara y diáfana es la luz del medio dia.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): De ninguna manera y en ningun caso atribuiria yo, ni atribuiria ninguno de los Sres. Diputados, á falta de mérito en los discursos del Sr. Candau aquella falta de interés y de asistencia que S. S. creia notar hoy al empezar su rectificacion. Cualquiera que hubiera de ser la explicacion que se diera á este hecho, si él por otra parte fuera tan cierto como el Sr. Candau ha afirmado, habria que buscarla en otra cosa que en la falta de elocuencia de S. S. y en la falta de interés que sabe prestar siempre á todos los asuntos que trata. Y para mí es evidente, aunque pudiera aparecer en este instante inmodesto, que el interés del debate se perdió completamente en la sesion de antes de ayer, no por otra cosa sino porque mis demostraciones fueron tan concluyentes, por estar fundadas en sencillas demostraciones matemáticas, que hicieron perder toda su importancia á las alegaciones que el Sr. Candau habia anteriormente expuesto.

No he de insistir en esto: que realmente no habria debate ninguno en que no pudieran hacerse estas mismas afirmaciones por una y otra parte, y aun me parece que se hace ya eso con demasiada frecuencia. Va siendo aquí costumbre, que todos debemos desechar, que todo el que rectifica ó replica diga triunfalmente que nada de lo que anteriormente habia dicho ha sido contestado. Yo pongo por testigo al Congreso todo, que me dispensó la honra de escucharme con benevolencia en la sesion de anteayer, de que yo no he eludido ninguna de las cuestiones ni ninguna de las dificultades que al debate habia traido el Sr. Candau: que yo no me he sentido débil para contestar á ninguna de sus objeciones, precisamente porque he buscado en la verdad todas mis fuerzas, porque no he tenido inconveniente alguno en venir aquí á confesar cuáles eran los puntos en que la Administracion se habia encontrado deficiente. Pero en cuanto á los cargos que el Sr. Candau formuló en las sesiones del sábado y del lúnes, que consistian en acusar á la Administracion de excesiva debilidad con los elementos financieros fuertes, y de excesiva dureza y severidad con los contribuyentes débiles, yo creo, dispensadme la inmodestia, que quedaron todos los argumentos del Sr. Candau completamente refutados.

Voy, pues, á hacerme cargo de sus rectificaciones, aunque en realidad no merezcan este nombre, porque en la mayor parte de lo que ha dicho hoy el Sr. Candau no hay rectificacion de cosas dichas anteriormente por mí, sino suposiciones de cosas que yo he dicho y que en efecto no he dicho, para darse el Sr. Candau la fácil tarea de refutar lo que aquí nadie habia podido decir.

Insistió primeramente anteayer el Sr. Candau en sus anteriores afirmaciones en lo relativo á la ejecucion de las reclamaciones exigidas á las compañías de ferro-carriles por los gastos de las inspecciones que el Gobierno anticipa, y decia el Sr. Candau: «Ya habeis oido al Ministro de Hacienda que se trata casualmente de una deuda de 9 millones de pesetas, que es la misma cifra del importe de los débitos de los contribuyentes por los últimos once años y medio; sin embargo, ¡qué diferencia! ¡qué dureza para los contribuyentes! ¡qué sumision para cobrar á las compañías!» Pues las diferencias que hay en esto son las siguientes: en primer lugar, nosotros por primera vez, despues de catorce años, hemos exigido el pago de esta obligacion á las compañías de ferro-carriles.

Habia además la diferencia entre los contribuyentes y las compañías de ferro-carriles, de que para los contribuyentes estaba establecido el sistema: nosotros no hemos hecho otra cosa que aplicar el procedimiento que nos hemos encontrado en la legislacion desde 1845, confirmado despues en el Real decreto de 1850, confirmado y desarrollado, sin variacion esencial, en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, instruccion que hemos hallado vigente, y que tengo la esperanza de poder reformar dentro de muy poco tiempo en términos beneficiosos para los contribuyentes. Y respecto de las compañías de ferro-carriles no habia jurisprudencia establecida, no habia procedimientos incoados, no habia llamamientos para el pago, no habia habido ninguna notificacion ni exigencia para que pagasen. Además hay otra diferencia esencial, y es, que á las compañías de ferro-carriles les hemos cobrado y á los contribuyentes morosos á quienes pertenecen las 173.000 fincas, en su inmensa mayoría no les hemos cobrado aún. Esas son las diferencias esenciales que hay entre las unas y los otros.

Acusábame el sábado el Sr. Candau, y ha vuelto á acusarme hoy, de excesivo optimismo. Fundaba, en primer lugar, esta acusacion en que yo habia manifestado aquí el hecho cierto, que S. S. no ha negado, de que al lado de la mejora de las cotizaciones de la Bolsa ha habido otras mejoras afortunadamente conseguidas para el país, y que entre estas mejoras estaba la del crecimiento de las rentas eventuales y la de la disminucion de la deuda en todas sus manifestaciones, deuda perpétua, deuda amortizable y deuda flotante y descubiertos del Tesoro. El Sr. Candau acusábame por esto de optimismo, diciendo que nosotros amortizamos deuda perpétua aumentando la deuda flotante. De esta cuestion trataremos por vigésima ó trigésima vez cuando llegue la ocasion; como ahora no se trata de eso, mi afirmacion explícita y terminante es que desde el primer presupuesto hecho por las Córtes anteriores hasta ahora, al mismo tiempo que ha disminuido la deuda perpétua, ha disminuido la deuda flotante, han disminuido los descubiertos del Tesoro y ha disminuido el capital de las amortizables; que, por consiguiente, ha disminuido la deuda del Estado bajo todas sus manifestaciones, y al mismo tiempo se ha obtenido el alza en las cotizaciones de la Bolsa, el des-

sarrollo en los gastos reproductivos, el aumento de los ingresos y otras grandes ventajas.

No por esto he dicho yo, como ha supuesto el señor Candau, que estamos en el mejor de los mundos posibles; no lo estamos; no es la situacion de la Hacienda ni próspera ni siquiera normal; porque para decir yo que la Hacienda ha vuelto á sus condiciones normales, tengo que aguardar á tres cosas: á que se supriman los descuentos de las clases activas y pasivas, á que la contribucion territorial no llegue al 21 por 100 de la riqueza imponible y á que se pague á los acreedores del Estado en toda su integridad el 3 por 100. Pero yo contestaba al Sr. Candau, que habia afirmado aquí que habíamos obtenido la mejora de las cotizaciones porque habíamos fijado exclusivamente la atencion en la Bolsa y abandonado todo lo demás. A esto respondia yo que una mejora iba acompañada de otras mejoras, pero que de eso á decir que estamos en el mejor de los mundos posibles, á merecer que el Sr. Candau se haya dirigido, supongo que á mí, al hablar hoy del doctor Pangloss (*El Sr. Candau*: No, no), hay una inmensa distancia.

El Sr. Candau ha vuelto á tratar de las relaciones del Banco con el Tesoro, y más principalmente de las relaciones del Banco con la industria y el comercio, y ha vuelto á repetir que yo he supuesto que hay excesiva abundancia de dinero, y que tenemos plétora de dinero, y que hay sobra de capitales, y otra porcion de cosas que, francamente, serian indignas de un Ministro de Hacienda.

¿Cómo he de negar yo que este es un país pobre y que una de las mayores necesidades del país es la creacion de capitales? ¿Cómo he de decir yo que sobra dinero para el desarrollo de la industria ni para el desarrollo de grandes obras de todas clases? No era eso lo que yo decia. El Sr. Candau habia afirmado que las cotizaciones de la Bolsa no significaban, despues de todo, nada favorable para la situacion general, del país, y á esto hacia yo la observacion de que cuando el alza de los valores de la Bolsa es permanente, es constante, indica por lo ménos que el precio del dinero está bajo y que el dinero no escasea, con lo cual no puede ménos de ganar el comercio y la industria en todas sus manifestaciones. Además estuve muy explícito al exponer mi deseo, que no puede ménos de ser el deseo de todos vosotros, de que el Banco necesite auxiliar ménos al Tesoro público y que reciba mayores pedidos de auxilio del comercio y de la industria. El cargo que al Banco se le podria hacer seria el de que negase á la industria y al comercio los auxilios que se le pidiesen dentro de condiciones razonables y dentro de sus estatutos, pues no hablo de cosas de que se ha hablado aquí y que el Banco no puede hacer.

Si conserva todavía en su poder un gran número de los valores públicos que ayudó al Gobierno á emitir y á colocar, de esto no puede deducirse que esté en condiciones de ilegalidad convirtiéndose en rentista, contra lo que terminantemente ordenan sus estatutos; pues habiendo sido el mismo legislador el que pidió el auxilio del Banco para las tres últimas emisiones de valores del Estado, no se le ha podido exigir al Banco que al dia siguiente de hecha la operacion precipite en la plaza una masa de valores cuya venida al mercado no hubiera producido sino desastres para los valores mismos, para todos los tenedores que habian contratado con el Gobierno, y para el Gobierno. Mientras la conservacion en la cartera del Estado de valores de esta naturaleza se haga sin perjuicio de la capacidad del Banco para prestar al comercio y á la industria todos los auxilios que le pidan, es una ventaja para todos que en la cartera del Banco más bien que flotando sobre el mercado público, esté esa masa de valores.

Otra de las cosas que me ha atribuido inexactamente el Sr. Candau, y que yo siento haberme explicado mal, si por mala explicacion mia es el que esto se haya entendido así, es la de que por consideraciones arbitrarias, á los contribuyentes de una provincia se les ha concedido lo que no se les ha concedido á los de otra. No he dicho esto: lo que he dicho, y creia haberlo manifestado en términos muy claros, es que esa cifra, de todas maneras triste y desagradable, de las 173.000 fincas que aparecen embargadas por débitos de contribuciones, no representaban en realidad de verdad una suma de igual número de familias arruinadas por exceso de la tributacion, sino en su inmensa mayoría una cifra de contribuyentes morosos, á los cuales la Administracion pública hasta este momento no ha tenido medios eficaces de reducir al cumplimiento de la ley.

Expliqué además cuáles eran las dos formas principales de estos tristes sucesos: que en algunas provincias se han falsificado por completo los expedientes de apremio, suponiéndose el expediente íntegro, no habiendo de él absolutamente nada, suponiéndose las diligencias propias del primer recargo y las del apremio del segundo y del tercer grado, suponiéndose las notificaciones, suplantándose las firmas de los peritos, de los alcaldes, de los jueces municipales, de los contribuyentes mismos, sin que nada de esto fuera verdad, cobrándose los apremios y los recargos que correspondian á estas diligencias, todo á espaldas de la Administracion, todo á espaldas de los contribuyentes mismos, que se contentaban con no saber nada de esto á trueque de que no se les exigiera la contribucion; y que en otras partes lo que ha sucedido consiste en una resistencia pasiva, en una fuerza exclusivamente de inercia, opuesta por los contribuyentes morosos á la Administracion, por comprender estos contribuyentes que la Administracion no tiene suficientes medios para deslindar las fincas en cuanto al terreno que ocupan, ni en cuanto á sus servidumbres, ni en cuanto á los títulos, no pudiendo, por tanto, llegar á hacer las anotaciones preventivas en el Registro de la propiedad. Tratándose de muchos millares de fincas embargadas por cuotas de 2 á 3 pesetas y otras igualmente insignificantes, han conseguido hasta ahora los contribuyentes morosos, y será preciso que dejen de conseguir en adelante, que la contribucion no se cobre.

En cuanto á favores, en efecto, podria yo haber citado alguno que ha hecho, no la Administracion pública arbitrariamente á unas localidades sí y á otras no, sino el legislador en términos generales para todos los contribuyentes morosos del país; podia haber citado el art. 1.° adicional de la ley de 26 de Diciembre de 1872, que concedia un plazo dentro del cual los contribuyentes que estaban en retraso en el pago de sus obligaciones pudieran retraer las fincas; el Real decreto de 17 de Junio de 1875, que les volvió á conceder otro plazo para el retracto; el art. 25 de la ley de 21 de Julio de 1876, que hizo una nueva concesion de igual clase; el art. 5.° de la ley de presupuestos de 1877, que repitió la concesion, y el art. 7.° de la ley de 21 de Julio de 1878, que volvió otra vez á conceder un nuevo plazo á los contribuyentes para hacer el re-

tracto, con la circunstancia de que esta última, en vez de ir disminuyendo los favores ya tantas veces y con tanta insistencia concedidos á los contribuyentes morosos, los aumentó, y para favorecer y dar mayores facilidades á los retractos, suprimió la obligacion del pago de los intereses que le habia impuesto la ley anterior.

Acaso podria haber citado tambien las disposiciones de la Administracion pública que han interpretado, cuando ha habido necesidad de hacerlo, de la manera más benigna, pero en términos generales, no haciendo preferencia de unas comarcas y perjudicando á otras. Las desigualdades, en efecto, existen: algo de esto creo que dije tambien el otro dia, pues llamé la atencion de los Sres. Diputados sobre que hay provincias, como las de Galicia, que no son seguramente las más ricas de España, ni aquellas donde los contribuyentes puedan pagar las contribuciones con más desahogo y facilidad, y en las cuales no se ha dado lugar á estos embargos, ni á estos procedimientos, ni á esas falsificaciones de expedientes. Ya que se ha fijado el Sr. Candau hoy en Madrid, le diré que aquí en efecto no sucede eso. En primer lugar, no podia suceder, porque bien habeis visto por las explicaciones que hice el otro dia, y que hoy he recordado, que una de las causas de la deficiencia de la Administracion para que su accion sea eficaz en estos casos consiste en la dificultad de ir á las aldeas á montar una administracion para decenas de millares de fincas desperdigadas por los campos. En Madrid no puede suceder esto; y en efecto, en la capital de Madrid se pagan todos los años 20 millones de pesetas por las dos contribuciones directas, y nos entendemos perfectamente la Administraccion y los contribuyentes en la capital, á pesar de que aquellos pasan de 29.000, que para los diez años últimos, á que se refieren las 173.000 fincas embargadas, suponen cerca de 300.000 cuentas anuales.

Lo que dije de los alcaldes anteayer no ha tenido el sentido ni la significacion que el Sr. Candau parece haberles dado. Decia yo sencillamente, contestando á la objecion de que en algunos puntos determinados se cometian tales ó cuales abusos, tales ó cuales atropellos, que los abusos que se cometieran en la recaudacion de las contribuciones por agentes subalternos podrian dimanar de dos orígenes distintos: ó de los preceptos excesivamente duros de la ley, ó de abusos cometidos ilegalmente por los recaudadores. En cuanto á lo primero, yo estoy cumpliendo con mi deber de estudiar la manera de reformar en sentido favorable á los contribuyentes la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, aunque siempre partiendo del supuesto de que el apremio no puede ménos de ser apremio y no puede perder su condicion de tal.

Y en cuanto á los abusos que procedieran de actos ilegales, de actos censurables de los recaudadores, yo debia manifestar una cosa que habia manifestado varias veces á representaciones importantes que habian venido de los pueblos y de las provincias, á saber: que yo llevo tratando de estos asuntos más de cinco años; que han pasado por mis manos y por bajo mi vista á estas horas algunas decenas de millares de expedientes, y que de entre todos ellos, no recuerdo más que dos en que se ha tratado de abusos de los recaudadores subalternos. Y al lado de estos, tambien recuerdo haber visto en el despacho del Ministro de Hacienda y en los despachos de los altos funcionarios de dicho Ministerio, corporaciones venidas de los pueblos, comisionados venidos de las provincias, y hasta autoridades que venian á quejarse de hechos abusivos cometidos en la esfera más ínfima de la administracion, y que al presentar las cosas que venian á denunciar, acaso las exagerarian, pero con exageracion ó sin ella, lo que denunciaban en realidad no era otra cosa que delitos, y á los cuales yo vanamente les he hecho esta observacion: «Señores que habeis venido de las provincias ó de los pueblos á denunciar estos hechos; lo que denunciais son pura y sencillamente delitos, y habeis debido empezar por entregar á sus autores á la accion de los tribunales.» Y despues de hacer una y otra vez esta excitacion desde los puestos oficiales de la administracion que he ocupado, no he querido dejar pasar la oportunidad, la primera ocasion que he tenido de hablar como Ministro de Hacienda, para dirigirme desde aquí á todo el mundo, como me he dirigido el otro dia, y como vuelvo hoy á dirigirme... (*El Sr. Presidente llama la atencion del orador sobre las horas destinadas á las preguntas é interpelaciones.*) Si me permite el Sr. Presidente, en dos minutos concluiré. No he querido desperdiciar la primera ocasion que se me ha proporcionado de hablar aquí como Ministro de Hacienda, para excitar á todo el mundo á que dentro de su esfera de accion respectiva, al que se extralimite, al agente subalterno que haya cometido algun delito, le haga sufrir la accion de los tribunales, en vez de venir á reclamar al Ministro de Hacienda sobre asuntos en que nada tiene que ver y sobre hechos de que no tiene conocimiento.

Pero dice el Sr. Candau: ¿Sabe el Ministro de Hacienda cuál es la situacion de un alcalde frente de un recaudador de contribuciones?» Yo me permití cuando S. S. hacia esta pregunta, y le ruego me dispense la interrupcion, yo me permití decirle que lo sabia y que se lo diria cuando hiciese uso de la palabra. Yo en efecto lo sé; sé lo que es un pobre recaudador que se presenta en algunos pueblos para cobrar las contribuciones; lo sé yo, y lo sabe todo el mundo, y con decir que llegan á 35 los recaudadores que han sido villanamente asesinados en los pueblos por el mero hecho de presentarse á cobrar las contribuciones, antes de que llegaran á ejecutar el más ligero acto y á pronunciar la más pequeña palabra, me parece que os digo lo bastante para daros á entender que los alcaldes que han tenido que ceder á la presion de las muchedumbres para consentir crímenes de esa naturaleza, no necesitaban muchos esfuerzos de voluntad, mucha dósis de energía para meter en la cárcel al pobre recaudador que hubiera cometido un delito en el ejercicio de sus funciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo á la proposicion de ley sobre establecimiento de un cable telegráfico de Cádiz á las islas Canarias.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 129, *sesion del* 18 *de Marzo*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos,

y sin debate alguno fueron aprobados los siete de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para contratar por medio de subasta, y con arreglo al pliego de condiciones económicas y facultativas que con audiencia del Consejo de Estado apruebe el Consejo de Ministros, la construccion y explotacion de un cable telegráfico submarino directo entre Cádiz y la isla de Tenerife, uniendo además con ésta las de Gran Canaria, La Palma y Lanzarote.

Art. 2.° El tipo para la subasta será una subvencion durante diez años, que no excederá del 10 por 100 del valor del cable, apreciándolo á razon de 5.000 pesetas por cada milla directa entre los puntos de amarre, pagadas por trimestres.

Terminado el plazo de diez años, por el que se contratará este servicio, el cable pertenecerá al Estado, y la Administracion podrá hacer libremente por sí la explotacion, ó contratarla.

Durante el período de la concesion, el Gobierno no podrá establecer por sí ni permitir que se establezca ningun otro cable directo ni indirecto entre la Península y las Canarias.

Art. 3.° La trasmision de las comunicaciones oficiales tendrá preferencia y será gratuita: la de los particulares estará sujeta á una tasa que se someterá á la aprobacion del Gobierno.

Art. 4.° Cuando la recaudacion que produzca la trasmision de las comunicaciones telegráficas de los particulares pase de *ciento cincuenta mil* pesetas en un año, del exceso percibirá el Tesoro el 50 por 100.

Art. 5.° En la contratacion de este servicio la Administracion adoptará cuantas precauciones considere eficaces para el mejor y más exacto cumplimiento del mismo. La construccion, tendido y conservacion del cable estarán bajo la inmediata inspeccion del cuerpo facultativo de telégrafos.

Art. 6.° Las líneas telegráficas terrestres que deban unir los extremos del cable submarino, y las que el Gobierno considere necesarias para el servicio de las cuatro islas, así como las estaciones y demás obras, podrán ejecutarse por medio de subastas parciales ó por administracion, segun los casos, y serán desde luego propiedad del Estado.

Art. 7.° El Ministro de Hacienda adquirirá por medio de la deuda flotante las cantidades necesarias para estos servicios hasta tanto que tengan su ingreso en los presupuestos generales del Estado.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Benabarre, provincia de Huesca (*Véase el* Diario *núm.* 141, *sesion del* 13 *del actual*), en el que se proponia la admision de D. Juan Cavero, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Cavero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Cavero.

Leido el dictámen referente al acta del distrito de Cuéllar, provincia de Segovia (*Véase el* Diario *número* 142, *sesion del* 14 *del actual*), en el que se proponia la admision de D. Alvaro de Silva y Fernandez de Córdova, Marqués del Viso, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Marqués del Viso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Marqués del Viso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Marqués del Viso, anunciándose que ingresaba en la tercera seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de ingresos de la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 123, *sesion del* 11 *de Marzo*; Diario *núm.* 130, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 1.° *de Abril*; Diario *número* 132, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 134, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *número* 136, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 138, *sesion del* 9 *de idem*; Diario *número* 139, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 13 *de idem, y* Diario *núm.* 142, *sesion del* 14 *de idem.*)

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Armas, como de la Comision, tercero en pró.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Señores Diputados, si hubiera de contestar punto por punto, y en el órden en que fueron emitidas, las observaciones contenidas en el discurso del Sr. Martinez Campos, podria suceder probablemente que mi discurso fuera tan extenso, ó tal vez más extenso que el que S. S. pronunció ayer tarde en este recinto. Por evitar este inconveniente, y porque entiendo que adoptando otro plan puede lograrse mayor órden, mayor método y mayor claridad en las explicaciones que voy á presentar al Congreso, me ha parecido oportuno dividir estas explicaciones en tres grandes grupos, obedeciendo por un lado al deseo de reunir todas aquellas observaciones en que puedo tener la satisfaccion de hallarme más ó ménos conforme con las opiniones del Sr. Martinez Campos, todas las cuales constituyen el primer grupo, examinando por separado en el segundo grupo algunas observaciones de importancia relativamente secundaria, y dejando para el tercer grupo todas las que se refieren directamente á la cuestion principal, al objeto primordial del debate, á la cuestion de los presupuestos de la isla de Cuba.

En el primer grupo debo manifestar ante todo que la Comision no ha dejado de reconocer que el arancel de la isla de Cuba, tal cual se halla redactado, necesita grandes reformas, y por esto recomiendo al Gobierno que reforme y haga las clasificaciones, no de la manera que vienen hechas en el arancel, sino siguiendo un método genérico, facilitando así las operaciones. Por lo demás, hay tendencia en nuestro proyecto á que en tiempo no lejano se verifique más por

completo la reforma arancelaria iniciada; pero esa reforma arancelaria dependerá necesariamente de dos circunstancias ya indicadas explícita y terminantemente en el dictámen de la Comision.

La primera de esas circunstancias se refiere á la rescision de los contratos pendientes con el Banco Hispano-Colonial y con el Banco Español de la Habana; rescision para la cual, segun recordais, os hemos pedido deis al Gobierno la autorizacion necesaria.

La segunda circunstancia depende de otra autorizacion solicitada á fin de que puedan rebajarse los derechos de las harinas americanas al ser introducidas en la isla de Cuba, en beneficio de la rebaja que se haga en favor de los azúcares, mieles y tabacos de la misma isla. Con esto y con advertir que al entrar en el exámen de los artículos podremos amplificar las indicaciones que acabo de hacer, creo que dejo suficientemente contestadas las observaciones del Sr. Martinez Campos dirigidas al particular relativo al arancel de la isla de Cuba.

En cuanto al derecho diferencial de bandera tampoco estoy muy lejos de manifestar una absoluta conformidad con las indicaciones ayer hechas por el señor Martinez Campos; pero S. S. ha olvidado que en nuestro proyecto de presupuesto se dice que el Gobierno habrá de resolver en breve esta cuestion con el estudio de los datos convenientes para ello, y ha olvidado tambien S. S. que en estas circunstancias se está verificando una informacion oral cuyo resultado probablemente será decisivo en lo relativo al derecho diferencial de bandera para el comercio de los puertos de la isla de Cuba. Porque mi opinion particular acerca de ello es que, segun se resuelva la cuestion para la Península, así tambien deberá en justicia y equidad resolverse para la isla de Cuba. Yo entiendo que siendo aquellas provincias provincias españolas tanto como las provincias peninsulares, la justicia y la equidad demandan que si aquí en la Península y para Filipinas está abolido el derecho diferencial de bandera, y la abolicion queda subsistente y permanente, justa y necesariamente habrán de extenderse los efectos de esa abolicion á las provincias antillanas.

En cuanto á los derechos de exportacion, tengo tambien suma satisfaccion en manifestar mi conformidad con algunas de las apreciaciones ayer presentadas por el Sr. Martinez de Campos. Tal vez no estemos de todo punto conformes en algunos particulares incidentales de esta cuestion; á lo ménos, yo no tengo ninguna de las dudas, ninguna de las vacilaciones que parecian deducirse de los términos relativamente tímidos en que sobre este particular se explicaba ayer el señor Martinez de Campos. En tres ó cuatro puntos distintos de su discurso trató S. S. de los derechos de exportacion. Por una parte reconocia S. S. sus grandes ventajas, á las cuales parecia dar excesiva importancia, y por otra S. S. se fijaba en la gravedad de sus inconvenientes, y despues de fluctuar algun tanto, al fin en la tercera ó cuarta parte de su discurso, en que volvió á hablar de estas materias, vino el Sr. Martinez de Campos á pronunciarse por la supresion del derecho de exportacion verificada muy paulatina y lentamente, verificada, segun entendí, solo al respecto del 10 por 100 en cada año.

Yo me limitaré á recordar á S. S. respecto de esto, que la tendencia del partido de union constitucional de Cuba, que nos ha hecho la honra de enviarnos á S. S. y á mí para ocupar estos puestos, ha sido siempre la supresion del derecho de exportacion. Al formarse este partido, al publicarse su primer manifiesto, sus aspiraciones se presentaron en favor de la instantánea supresion del derecho; despues, al redactarse el programa, el partido consideró con mejor acuerdo que no podia aspirarse á esa supresion instantánea, pero que siempre debia solicitarse que se verificara lo más pronto, lo más brevemente posible por ser en rigor ese el impuesto más oneroso, más desigual, el más dado á inconvenientes; teniendo solo una ventaja, que ha inducido al Gobierno á sostener la cobranza del impuesto. La ventaja consiste en la suma facilidad con que el Gobierno puede recaudar determinados fondos en determinadas épocas del año.

Dadas ya estas explicaciones, entro desde luego en el segundo grupo, que se refiere á observaciones de importancia relativamente secundaria, no porque dejen de tener importancia suma todas las cuestiones que se refieren á presupuestos, aunque se contraigan á mínimas cantidades, cuya suma total podria al fin significar un gran alivio en la situacion de los contribuyentes, sino porque comparadas estas cuestiones con las principales que se debaten, son indudablemente de una importancia bastante secundaria. Al entrar en este grupo, lo primero que tengo que manifestar es que me hallo completamente autorizado por mi compañero y amigo particular el Sr. Santos Guzman para manifestar al Sr. Martinez de Campos que ha habido equivocaciones de concepto por parte de S. S. en la apreciacion de algunas frases del discurso pronunciado hace dos tardes por el Sr. Santos Guzman. Yo debiera en este punto ir á buscar las manifestaciones del Sr. Martinez de Campos sobre las explicaciones del Sr. Guzman, ir á buscar tambien las verdaderas palabras por el Sr. Guzman pronunciadas; pero espero que el señor Martinez de Campos se dará por satisfecho con estas indicaciones, partiendo del concepto de que en todo caso tengo aquí el *Extracto oficial* de la sesion á que me refiero, y puedo convencerle completamente de que ha habido esa equivocacion de concepto á que anteriormente he aludido.

En cuanto á las evaluaciones, de que el Sr. Martinez de Campos se ha ocupado muy por extenso, diré brevemente lo siguiente. Para tomarlas en cuenta hemos partido de los datos que el Gobierno presentaba, pues no existian motivos de ninguna clase para dudar de la autenticidad de dichos datos. Si mal no recuerdo, en las dos conferencias en que el Sr. Martinez de Campos tuvo la bondad de darnos algunas explicaciones acerca del proyecto primitivo del Gobierno, tambien S. S. abundaba en la idea de que esas evaluaciones no eran exageradas. Tal vez me halle equivocado; pero me parece que aun habia algunas partidas en que el Sr. Martinez Campos suponia que los rendimientos llegarian á ser mayores de lo que efectivamente el Gobierno suponia. De todos modos, la verdad del caso es que la Comision, procediendo con toda la prudencia, con todo el aplomo propio de las circunstancias, ha previsto el caso eventual de que no se lleguen á recaudar todas las cantidades presupuestas para hacer frente á las inmensas atenciones que sobre la Administracion pesan. Y esto explica precisamente por qué la Comision ha propuesto para una eventualidad semejante, que si llega el caso de que notoriamente aparezca el Gobierno sin los fondos presupuestados para los servicios públicos, se imponga un recargo de 3 por 100 sobre la riqueza en general de la isla de Cuba. De suerte que

el Sr. Martinez Campos ha podido ver que la Comision ha hecho frente aun á una eventualidad que cree no llegará, esperando que el contribuyente en Cuba se vea, por consiguiente, libre de la necesidad de satisfacer ese recargo de 3 por 100.

Sobre las fincas exentas de pago de la contribucion territorial manifestaba el Sr. Martinez Campos algunas dudas que yo creo poder resolver segun las noticias que de aquel país tengo. El Sr. Martinez Campos suponia que despues de haberse acordado una exencion en favor de un gran número de ingenios reconstruidos (no es un gran número de ingenios, son simplemente algunos ingenios), despues de haberse acordado una exencion, los ingenios que de ella habian disfrutado con referencia á la contribucion del 30, del 25 y del 16 por 100 están actualmente satisfaciendo el 2 por 100 que las demás fincas satisfacen. Entiendo que no; entiendo que esos ingenios continúan disfrutando de la exencion aun respecto del 2 por 100, pero siempre dentro del período de la misma exencion, que, si mal no recuerdo, no excede del término de cinco años.

Preguntaba igualmente el Sr. Martinez Campos si esos ingenios habrian de satisfacer el 10 por 100 á que S. S. suponia asciende la contribucion territorial en las fincas de esa clase. Principio manifestando que la importancia de la contribucion territorial se limita al 5 por 100 efectivo, permanente, y al 5 por 100 puramente transitorio. Pues bien; tanto respecto del 5 por 100 permanente, como del 5 por 100 transitorio, que es de esperar quede en breve suspendido, entiendo que los ingenios exentos estarán completamente libres de satisfacer esas contribuciones, siempre dentro de los términos que antes he explicado, siempre dentro del período de la exencion.

Y por lo que hace á impuestos nuevos, el Sr. Martinez de Campos está conforme con algunos de aquellos cuya adopcion recomienda la Comision. Más diré: alguno de ellos nos ha sido sugerido por el mismo señor Martinez de Campos, y aun es posible que la Comision no hubiera pensado en ello si el mismo Sr. Martinez de Campos no nos hubiera facilitado esa idea: así como tambien tenemos que agradecerle otras ideas, no una, sino varias que el Sr. Martinez de Campos nos comunicó, y de que pudimos hacer uso para aliviar en algun sentido la situacion del contribuyente de Cuba. Aun respecto de ese impuesto cuya idea nos fué sugerida por el Sr. Martinez de Campos, hay que advertir que la Comision no lo ha aceptado por la cifra total ni con la extension indicada por S. S.; lo ha limitado de la manera que ha juzgado más prudente y más satisfactoria, ó por lo ménos, ménos onerosa para los propietarios y para la produccion en la isla de Cuba.

El Sr. Martinez de Campos pretendia que ese impuesto referente al patronato se hiciese efectivo sobre todos los patrocinados que estuviesen en poder de sus respectivos patronos; de modo que todas las fincas de campo, especial y señaladamente los ingenios de fabricar azúcar, que suponen el 80 por 100 de toda la produccion de la isla de Cuba, vendrian á soportar un recargo muy superior al que actualmente pesa sobre ellos, experimentando los consiguientes perjuicios. Pero respecto de los demás impuestos que S. S. no ha aprobado, podemos y debemos decir, en primer lugar, que existen ya en la Península y habian de ir necesaria é indispensablemente más ó ménos pronto á Cuba; y debemos decir, en segundo lugar, que si nos hemos apresurado á establecerlos en Cuba antes de la época en que probablemente en el próximo año económico habrian de ir con nuestra voluntad ó sin ella á establecerse en Cuba, si nos hemos apresurado, digo, á adelantar esa época, ha sido precisamente para alcanzar la ventaja inmensa, el bien inexplicable de evitar el recargo del 9 por 100 sobre la contribucion territorial y sobre la contribucion impuesta á las profesiones, á las artes, al comercio y á la industria. Era preciso escoger entre la idea del Gobierno de exigir un 10 por 100 de contribucion con un recargo de 9 por 100, ó la adopcion de medidas de esta naturaleza, que vienen á evitar la imposicion de este recargo y que permiten reducir tambien la contribucion territorial respecto de las fincas destinadas á la produccion del azúcar y al cultivo del tabaco al 5 por 100 como tipo permanente, y á un 5 por 100 como tipo puramente transitorio.

Su señoría nos ha explicado varias teorías, referentes unas á economía industrial y otras á un plan financiero, y ha empezado por encontrar un gran defecto en el presupuesto y en el dictámen de la Comision presentado al Congreso. Su señoría encontró que en nuestro pensamiento no existe doctrina de ninguna clase.

No hay completa exactitud en esta apreciacion. Algo hay referente á doctrina; bastante se inicia el pensamiento de las reformas, tanto en el sistema arancelario como en el sistema tributario; bastante se comprende á primera vista que estos presupuestos equivalen, como el Sr. Santos Guzman manifestaba el otro dia, á una primera batalla ganada despues de una lucha muy reñida, con la posibilidad ó la seguridad del triunfo en nuevas y sucesivas batallas, hasta tanto que se realice la trasformacion económica que es de todo punto indispensable para el bienestar material y moral de la isla de Cuba; pero si nuestro pensamiento no es en rigor un cuerpo de doctrina, porque real y efectivamente no podia serlo, dadas las circunstancias del caso, yo quisiera que los Sres. Diputados consideraran la absoluta imposibilidad de que en las aflictivas circunstancias en que la isla de Cuba se encuentra, pudieran introducirse allí esas teorías, esos principios, cuya falta en nosotros tanto censura el Sr. Martinez de Campos. ¿Qué doctrinas pueden aplicarse para la votacion de un presupuesto que se forma en medio de tanta penuria y en medio de tantas necesidades?

Inglaterra, Francia, los Estados-Unidos, otras Naciones que se encuentran desahogadas, podrán hacer que sus presupuestos obedezcan á determinado plan y se encaminen á determinado objeto; pero en las circunstancias en que Cuba se halla colocada, encontrándose en un estado de guerra, con un déficit enorme, con una deuda tambien enorme, con la imposibilidad de organizar los servicios públicos, lo único que podíamos hacer, lo único que podíamos pretender, era aliviar la situacion del contribuyente en cuanto fuera posible y en cuanto lo permitiesen las circunstancias locales. Esto es lo único que podia intentarse y conseguirse, y esto es lo que real y verdaderamente entendemos haber conseguido.

En contraposicion de nuestra falta de doctrinas y de pensamiento, el Sr. Martinez Campos nos presentaba sus doctrinas, que, segun alcanzo, pueden resumirse de la manera siguiente.

El presupuesto de Cuba, en cuanto á gastos, es un fragmento del presupuesto de la Península; el presupuesto de Cuba y el de la Península deben hacerse bajo

el concepto de que los gastos se calcularán por lo alto y los ingresos por lo bajo.

Lo mejor, indudablemente, seria calcularlos con arreglo á la mayor exactitud posible.

Partiendo de este concepto, S. S. añadia: «Si hay sobrantes en Cuba, que vengan á la Península; si hay déficit, que se mande á Cuba lo que se necesite para cubrir ese déficit.» Pero el Sr. Martinez de Campos no ha tenido presente lo que está ocurriendo y podrá ocurrir todavía durante algunos años. Si los presupuestos se calculan en la Península y en Cuba haciéndose tan grandes concesiones al contribuyente como el Sr. Martinez Campos indicaba, el resultado forzosamente habria de ser que en Cuba y en la Península siempre habria déficit. No existiendo, pues, sobrantes en Cuba ¿cómo podrian remitirse á la Península? Existiendo déficit en la Península, ¿cómo habia de remitirse á Cuba lo que fuera necesario para cubrir el déficit de aquella isla?

Además, esta no es en rigor la verdadera teoría de la asimilacion.

La asimilacion, á mi juicio, no presupone la confusion de ambos Tesoros, no presupone los auxilios permanentes en uno ú otro sentido. La teoría de la asimilacion, que viene sancionada por la tradicion y por las leyes, que ha sido aceptada nada ménos que en el mensaje de la Corona, y por todos los Gobiernos y por todos los partidos políticos de la Nacion; esa teoría no permitiria que se adoptase en ningun caso como principio, como punto de partida, que hubiese confusion entre uno y otro Tesoro, los cuales se forman cada uno con recursos especiales, y tienen cada uno atenciones tambien especiales, sin que las del uno hayan de pesar de una manera permanente sobre las del otro.

Vino, en fin, el Sr. Martinez Campos á manifestarnos de una manera concreta su pensamiento sobre las soluciones que en su concepto deben darse á las cuestiones económicas de Cuba. El plan presentado por el Sr. Martinez Campos comprende dos extremos: uno de ellos se refiere al arreglo y pago de la deuda; el otro se contrae al planteamiento instantáneo, ó poco ménos que instantáneo, pero de una manera definida y explícita, de todas las reformas económicas de Cuba. Debo, pues, examinar separadamente las dos partes de dicho plan, empezando por la relativa al arreglo y pago de la deuda.

El Sr. Martinez de Campos principia por liquidar la totalidad de la deuda que pesa sobre las Cajas de la isla de Cuba. En vano reconoce S. S. que no hay datos para hacer esa liquidacion; en vano nos dice que los datos que actualmente tiene le inducen á creer que algunas de las partidas que han de figurar ó que figuran en la liquidacion, segun los datos del Gobierno, resultarán al cabo equivocadas por exceso. (*El Sr. Martinez de Campos*: Precisamente al revés.) Me parece que S. S. ha manifestado que para satisfacer la relativa á fallecidos y cumplidos, en vez de 10 ó 12 millones, hubieran bastado 2, 3 ó 4. (*El Sr. Martinez de Campos*: Nada ha dicho el Gobierno sobre millones para fallecidos.) Pero S. S. decia que en la partida de 67 millones de duros referente á personal y material, que figura en la liquidacion ó en los datos del Gobierno como incluida en el total de la deuda de Cuba, habia 10 ó 12 millones destinados al pago de fallecidos y cumplidos, los cuales podian satisfacerse con 3 ó 4. Esto se ha dicho hasta la saciedad aquí; sin embargo, es muy posible que yo me haya equivocado en la apreciacion de estas cifras. Pero de todos modos, resulta que no hay datos fijos y verdaderos para apreciar en la actualidad la ascendencia total de la deuda que pesa sobre la isla de Cuba; el Gobierno mismo no sabe en el dia de hoy cuánto importa esa deuda; el Gobierno mismo no presenta sus cálculos sino de una manera hipotética; el Gobierno supone que puede ascender á determinada cantidad, pero reconoce la necesidad de proceder á una liquidacion exacta, á una liquidacion ajustada á los verdaderos antecedentes del caso, antecedentes que quiere procurarse, se procurará, y le permitirán en su dia y lugar verificar dicha liquidacion.

Por consiguiente, el Gobierno principia por solicitar autorizacion para proceder á la liquidacion, y la Comision entiende que es justo, que es procedente que se le otorgue la autorizacion.

Mas el Sr. Martinez de Campos desde luego procede á formar una liquidacion general, partiendo del concepto de que la totalidad de la deuda de Cuba importa cierta suma que llega á 150 ó á 160 millones de pesos; y lo primero que tenemos que preguntarnos es: ¿hay seguridad positiva de que este será el resultado final de la liquidacion? ¿hay seguridad positiva de que sobre Cuba pesa en la actualidad tanta cantidad por razon de deuda como la que el Sr. Martinez de Campos indica? Posible es que la deuda ascienda á mayor cantidad de la liquidada por S. S.: yo supongo que no, yo espero que en lugar de 150 ó 160 millones de pesos resulte algo ménos, resulten tal vez solamente 130 ó 120 millones. Ahora bien; si partiendo del concepto de que la deuda importa determinada cantidad, vamos á buscar fondos de una manera ó de otra, aunque sea con papel, para hacer frente á esas atenciones, hay que pensar en la posibilidad de una de estas dos cosas: ó lo que recaudamos excede de lo necesario, ó no basta para cubrir lo necesario. Si excede de lo necesario, ¿por qué habremos impuesto al país más sacrificios de los que justamente debamos imponerle? Dirá el Sr. Martinez Campos: eso quedará allí de sobrante, eso se destinará á otras cosas. Lo mejor, lo más acertado es que no tengamos sobrantes de esta especie, sino los recursos absolutamente necesarios para hacer frente á esas atenciones. El otro caso, el caso de que no fuera bastante lo que se recaudase para satisfacer las mismas atenciones, ¿no es tambien posible, Sres. Diputados? ¿Y qué sucederia si llegase semejante eventualidad? Si hubiésemos, por ejemplo, obtenido recursos de una ó de otra manera para reunir 150 millones de duros, y viniese á resultar que necesitábamos 160, por error en la liquidacion actual, ó porque surgiese una nueva calamidad, algun nuevo motivo para que se hiciese mayor la deuda de Cuba, ¿qué vendria á suceder? Tendríamos que acudir de nuevo al mercado, despues de haber agotado todos nuestros recursos, despues de haber emitido una masa enorme de papel, despues de haber usado y aun abusado del crédito. ¿Podríamos entonces tener facilidades de ir á contratar un nuevo empréstito por 8, 10 ó 20 millones de pesos más?

En este punto el plan del Gobierno ha sido, en concepto de la Comision, preferible indudablemente al del Sr. Martinez Campos.

Se ha de principiar por hacer una liquidacion exacta, una liquidacion verdadera, una liquidacion que no esté expuesta á dudas ó inconvenientes de ningnna clase y que nos dé resultados seguros y positivos de la extension de la deuda que hoy dia pesa

sobre las Cajas de Cuba. Conocida ya esa deuda, y descartado lo que se haya satisfecho por razon de la negociacion ó del empréstito de que luego hablaremos, el Gobierno presentará á las Córtes un proyecto de ley, y las Córtes le discutirán y resolverán lo que acerca de esta deuda deba hacerse, dedicando al pago de la cantidad que resulte los fondos que con este motivo se arbitren. Hoy por hoy no podemos proceder de una manera vaga, de una manera incierta, de una manera expuesta á inconvenientes de gran trascendencia. Ante todo es preciso hacer la liquidacion, que solo el Gobierno puede hacer, porque es el único que puede recoger los datos necesarios al efecto: despues verá el Parlamento lo que pueda y deba disponer para dar evasion á esta responsabilidad que pesa sobre las Cajas de Cuba.

Despues de hecha su liquidacion, el Sr. Martinez Campos, partiendo del supuesto de que la deuda ascendia á la cantidad por él determinada, proponia una série de operaciones por virtud de las cuales creia su señoría poder realizar el pago total de la deuda, algo con metálico, la mayor parte con papel. El primer inconveniente con que tropezamos para aceptar la idea propuesta por el Sr. Martinez Campos, consiste en que probablemente esa idea no será adoptada por los dos Bancos, Hispano-Colonial y el Español de la Habana, que son los principalmente interesados en la suma que con toda preferencia debe satisfacerse. No es tan fácil obtener la aquiescencia de estos Bancos para una nueva negociacion; algunas dificultades habrán de experimentarse para el logro de los deseos del Gobierno.

Desde luego es evidente que si no va á satisfacerse al Banco Hispano-Colonial y al Banco Español de la Habana con buena moneda corriente en Castilla, sino simplemente con cédulas ú obligaciones hipotecarias de valor problemático, el resultado será que se negarán á dejar sus actuales títulos, sus actuales garantías y se negarán á recibir las obligaciones hipotecarias. Y, sin embargo, no podemos privarnos del concurso de estos dos Bancos, porque precisamente uno de los objetos primordiales de la negociacion para la cual pide el Gobierno la autorizacion correspondiente, es rescatar las aduanas, á fin de poder introducir la reforma arancelaria que sea conveniente hacer, y adoptar algunas medidas para hacer frente á cualquiera otra operacion de crédito que aconsejen circunstancias idénticas á aquellas en que en estos momentos nos encontramos. Pero hay otro inconveniente, y es, que en el momento en que se arrojaran al mercado esos 150 ó 160 millones de duros, en una gran masa de valores, en un país relativamente de pocos recursos, en un país que puede cubrir su presupuesto ordinario y lo cubre con algun sobrante, pero con ciertas dificultades; en el momento en que abusáramos de esa suerte del crédito, nos exponíamos indudablemente á no obtener los resultados que nos proponíamos. Es evidente que tanto las Naciones como las provincias, como los particulares, gozan de crédito segun las circunstancias en que se encuentren. Para Francia, para Inglaterra, el obtener cualquier empréstito, aun con muchos de estos elementos, seria una cosa fácil; para Cuba, en la actualidad, conseguir dinero, conseguir 10 ó 12 millones de pesos, es empresa muy árdua.

Y lo prueba, señores, lo siguiente: por virtud del último empréstito que se celebró con la autorizacion de una ley, por virtud de este empréstito han quedado sin colocarse 9 ó 10 millones de valores que todavía están en la cartera del Banco Español de la Habana. No ha sido posible encontrar tomadores de estas obligaciones; no ha sido posible encontrar colocacion para esos 8 ó 10 millones de pesos, por las circunstancias en que se encuentran Cuba y el Tesoro de la Península. Pues si ha habido imposibilidad de llegar á la colocacion de esos valores de la importancia solamente de 8 á 10 millones de pesos, es indudable, Sres. Diputados, que nos hallamos en mayor imposibilidad de colocar valores que asciendan á 150 ó 160 millones de duros.

En virtud de estas consideraciones, y despues de mucha meditacion, despues de un exámen detenido de la cuestion, y aun despues de consultar algunos indivíduos, como por ejemplo yo, con las personas que juzgábamos más competentes para apreciar estas cuestiones difíciles, estas cuestiones de crédito que no son del dominio de la vulgaridad; despues de haber hecho todo esto, consideramos que el plan del Sr. Martinez Campos era demasiado complicado y no podia producir los resultados que S. S. se prometia. Consideramos que aquel plan era demasiado extenso, no podia producir los resultados prácticos que S. S. esperaba y no podia proporcionar los resultados metálicos que se necesitan para hacer frente á las atenciones del momento; al paso que el plan del Gobierno era fácil, claro, sencillo, y ofrece la posibilidad, casi la seguridad de realizar un empréstito de 60 millones de pesos, poco más ó ménos. No estoy en los secretos del Gobierno, no sé cuáles serán sus propósitos ni cuáles sus esperanzas, ni de qué manera procederá cuando obtenga la autorizacion necesaria para la operacion de que se trata. Creo, supongo que el mismo Gobierno no puede decir el dia de hoy cuáles serán las estipulaciones que se introducirán en el contrato que definitivamente se celebre. Pero en el terreno de las hipótesis, ó más bien, partiendo de conjeturas racionales y probables, me parece fácil, sencilla y explícita la realizacion del plan del Gobierno. Me parece fácil la consecucion de un empréstito de 60 millones aproximadamente, si el Banco Hispano-Colonial y el Banco Español de la Habana comienzan por interesarse por 50 millones, pues tan pronto como estén tomados 50 millones por esos dos Bancos, parece indudable que con la garantía de la intervencion de esos dos establecimientos de crédito se encontrarán otros banqueros que apronten los 10 ó 12 millones en efectivo que necesita el Gobierno para hacer frente á las atenciones momentáneas.

Hé aquí por qué la Comision, despues de un maduro exámen, ha creido que era preciso seguir el plan del Gobierno, más bien que el plan que el Sr. Martinez Campos nos trazaba. Ha reconocido la Comision que, por regla general, lo mejor es enemigo de lo bueno, y que en el presente caso las aspiraciones á lo mejor podian impedir la consecucion de lo bueno. La Comision no ha querido exponerse en ningun caso á dejar la realidad por la sombra, y ha aceptado la idea del Gobierno, que consiste en reducir la operacion de crédito á los términos y condiciones en que se ha pedido autorizacion para celebrar un empréstito, procediendo sin perjuicio á liquidar la totalidad de la deuda y presentando despues al Congreso un proyecto en que se determinará el modo y forma de satisfacer el resto de la deuda.

El segundo objeto del plan del Sr. Martinez Campos se refiere al inmediato ó casi inmediato planteamiento de las reformas económicas en la isla de Cuba.

Su señoría tiende evidentemente el cabotaje, y la Comision, por lo ménos los Diputados cubanos que á la Comision pertenecemos, no podemos ménos de aplaudir altamente esa idea. Nuestro proyecto tiende de una manera segura, aunque pausada, á la consecucion de ese mismo objeto, y en el dictámen de la Comision se reconoce que esa es una de las más nobles aspiraciones que han podido formularse. Una vez que pasen las azarosas circunstancias en que estamos, se establecerán otras reformas que tienden evidentemente á ese resultado. Mientras tanto, importa decir que el partido político que en la isla de Cuba ha solicitado la aplicacion del cabotaje, de la libertad de comercio entre aquellas provincias y éstas, no ha concebido la idea de que esa aplicacion pueda hacerse instantánea, momentáneamente; al contrario, hemos reconocido que podia haber inconvenientes más ó ménos grandes, más ó ménos insuperables, para la adopcion del cabotaje. Hemos creido que el Gobierno no querria encontrarse privado de repente de cierta clase de recursos que le proporcionan las aduanas de Cuba y de la Península, si se adoptase de repente una solucion semejante.

Tambien hemos fijado nuestra atencion en que aquí pueden existir ciertos intereses que pudieran quedar lastimados con la adopcion instantánea de esas ideas; ciertos intereses que será preciso vencer á nombre de la justicia, á nombre de la legalidad, á nombre de la equidad, pero vencerlos prudente y gradualmente, para que sean lesionados lo ménos posible.

En este sentido, nuestro proyecto se encamina, como más adelante veremos, á la consecucion de medios que gradualmente nos lleven al cabotaje; y si cada año se obtuvieran condiciones iguales á las que hemos obtenido este año; si en cada uno de los años sucesivos se obtuvieran las mismas ventajas que en este presupuesto obtenemos, vendria á resultar que en tres ó en cuatro años el cabotaje quedaba de hecho planteado en Cuba sin necesidad de haber escrito en la ley expresamente declaracion alguna.

Ya ven los Sres. Diputados á qué viene á quedar reducida la comparacion entre nuestro presupuesto y el plan presentado por el Sr. Martinez Campos. Su señoría, que ha demostrado un celo y una capacidad inapreciables, ha formulado varios estados que ha circulado entre los Sres. Diputados; pero todos esos estados parten del concepto de que puedan hacerse efectivas las operaciones de las cinco ó seis séries que S. S. propone; y si desde luego parece indudable que no pueden hacerse esas operaciones, si desde luego resulta evidente que los 150 millones de duros no pueden obtenerse ni en metálico, ni en valores, ni de ninguna manera; si desde luego aparece que lo único real y positivo, que lo único hacedero es lo propuesto por el Gobierno, es claro, Sres. Diputados, que los estados vienen por tierra, porque les falta su única base.

No se pueden hacer esas operaciones, no se puede cubrir el déficit que segun los estados del Sr. Martinez Campos habia de resultar realizando todas esas rebajas en las contribuciones de Cuba, y de esa suerte no es posible tomar en cuenta las cifras totales que se nos presentan en comprobacion de las ideas explicadas en el plan del Sr. Martinez Campos.

Pero tengo que entrar con profundo pesar en un punto personal, un punto en el cual los Diputados de Cuba que nos encontramos en el seno de la Comision tenemos derecho á creer que habia alusiones personales, las cuales nos colocan en una situacion por lo ménos desagradable, las cuales nos colocan en la necesidad de hacer ciertas declaraciones. Decia el Sr. Martinez Campos el dia en que comenzó su discurso: «Creo que los indivíduos de la Comision Diputados por la provincia de Cuba han obrado de buena fé (si yo hubiera hablado de S. S., no me hubiera limitado á creerlo; lo hubiera asegurado, porque yo aseguro que S. S. ha procedido y procede en todo de buena fé, mientras que S. S. se ha limitado á creerlo, y harto es que no haya creido lo contrario); pero me parece, continuaba diciendo S. S., que se han equivocado, *y así lo han de juzgar tambien sus comitentes.*» Esto dijo S. S. el otro dia, y ayer añadió que todos los Diputados de Cuba estaban conformes con su proyecto, *ménos los tres Diputados cubanos de la Comision.*

En esto último puede que S. S. padezca algun error; en esto último puede que resulte que la mayoría de los representantes de Cuba procedentes del partido de union constitucional, que tienen asiento en la una y en la otra Cámara, están conformes con nuestro proyecto tal como está formulado. Pudiera, pues, haber algun error en la apreciacion del Sr. Martinez Campos. Pero la verdad es que esto siempre nos coloca, como antes dije, en una situacion desagradable. Ya por cuatro ó cinco veces se han hecho indicaciones en este sentido; algo he contestado yo; algo ha dicho tambien la otra tarde el Sr. Santos Guzman; y sin embargo de todo esto, un Diputado elegido por el partido de union constitucional viene en estos últimos dias, despues de todas estas indicaciones por nuestra parte, á explicarse en los términos á que antes me he referido. Esto exige, contra mi voluntad y contra la voluntad de mis compañeros, que yo diga algunas palabras acerca de la posicion en que excepcionalmente se nos coloca.

Si se cree posible que nuestra conducta llegue á ser desaprobada por nuestros comitentes, nosotros tenemos el derecho de decir que tenemos motivos particulares para creer que la conducta de estos tres Diputados cubanos será aprobada por la Junta directiva del partido de union constitucional, por la representacion del partido de union constitucional en Cuba; y tenemos motivos para creerlo así, porque en cartas particulares y en cartas oficiales se nos ha dicho que en otras ocasiones nuestra conducta ha obtenido su completa aprobacion. Tenemos tambien motivos para creer que nuestra conducta de hoy será aprobada, porque en las circunstancias actuales, lo que estamos haciendo se halla enteramente conforme, á nuestro juicio, con los deseos, con las indicaciones y con las aspiraciones de la Junta directiva del partido de union constitucional, la cual, despues de haber dado una aprobacion absoluta de nuestra conducta en general en anteriores ocasiones, y especial y señaladamente á la mia en la cuestion de la abolicion de la esclavitud, en que yo fuí el único Diputado cubano que votó, habiendo acordado todos los demás abstenerse de votar; despues de haber dado su aprobacion á nuestra conducta en anteriores ocasiones segun consta en cartas que tengo á la disposicion de cualquiera de los Sres. Diputados de Cuba, nos ha dado á conocer su manera de apreciar las dificultades del caso actual.

Tan pronto como empezó á debatirse la cuestion referente á las reformas económicas, nuestros amigos, nuestros compañeros de la Junta directiva del partido union constitucional, los que nosotros consideramos que son los únicos que tienen el derecho de hablar á

nombre del partido allá en Cuba, nos han escrito, poco más ó ménos, en los términos siguientes: «La situacion de Cuba es crítica, es angustiosa, pero en medio de todo, comprendemos que en las circunstancias actuales, durando todavía la guerra, no es posible obtener la gran reduccion de gastos que una vez terminada se puede conseguir.» Y nos dicen además: «Comprendemos que el Gobierno momentáneamente, tanto en la Península como en Cuba, no quiera privarse de los recursos necesarios para hacer frente á las atenciones que sobre él pesan; y comprendemos, por último, que en la Península puede haber dificultades nacidas de la existencia de intereses, no hostiles, sino hasta cierto punto opuestos á los de aquí: todo esto lo comprendemos, y lo que deseamos es que vosotros negocieis, que vosotros saqueis las ventajas posibles, que vosotros consigais algo en favor de Cuba.»

Nosotros, partiendo de estas instrucciones y conocedores del verdadero estado de las cosas, hemos entrado efectivamente en negociaciones y hemos obtenido ventajas que si no parecen satisfactorias á algunos Sres. Diputados, y comprendo las señales negativas que el Sr. Vivar me hace en este momento, son, á nuestro modo de ver, el comienzo real y efectivo de las reformas económicas que todos deseamos.

Y que algo se ha hecho, que algo se ha adelantado, se demuestra de una manera muy sencilla. No solamente lo han reconocido ya algunos Sres. Diputados, sino que el mismo Sr. Martinez de Campos, que en el primer dia dijo que nada se habia hecho en punto á reformas beneficiosas, ya ayer, con mejor acuerdo, expresó un sincero elogio á la Comision por alguna ventaja introducida en su proyecto, y especial y señaladamente por la relativa á la duracion del presupuesto, encontrando tambien conformidad con algunos de los impuestos, aunque oponiéndose al mismo tiempo á la adopcion de otros. El Sr. Guzman se encargó de explicar, y á mi modo de ver lo hizo de una manera satisfactoria, cuáles son verdaderamente las ventajas obtenidas por esta transaccion. Yo no podré hacerlo de una manera tan brillante como el Sr. Guzman, pero podré presentar algunos de los datos que él omitió, y formar así un bosquejo que sin forzar las convicciones de nadie, tal vez llevará á los ánimos imparciales el convencimiento que en nuestro ánimo existe.

Desde luego advierto que nuestro proyecto entraña un aspecto enteramente político, una aspiracion que ha sido siempre constante en la generacion presente y en las anteriores, la remocion de obstáculos para el ingreso de los nacidos en Cuba en las carreras judicial y administrativa. Esos obstáculos existen en el dia legalmente; nuestro proyecto tiende á removerlos, permitiendo que los nacidos en la isla de Cuba puedan desempeñar allí mismo funciones judiciales y administrativas. Si se quiere ser justos é imparciales, hay que reconocer que bajo este punto de vista, algo, bastante se ha hecho por la Comision.

Bajo el aspecto económico, nosotros teníamos que propender á facilitar el comercio de la isla de Cuba, primero, con puertos nacionales; segundo, con puertos extranjeros. Respecto del comercio nacional, existian dos barreras: la una, los derechos de exportacion de los azúcares que de la isla de Cuba vinieran á la Península; la otra, los derechos de importacion que en la Península se exigen á esos mismos productos. Principiamos, pues, por remover todos los derechos de exportacion en Cuba para los azúcares que han de venir á la Península; y claro es que de hecho destruíamos la primera barrera, claro es que de hecho conseguimos la mitad del cabotaje. Aquí en la Península los azúcares de la isla de Cuba pagaban un derecho ascendente á 17'50 pesetas; el Gobierno proponia *motu proprio* la rebaja de ese derecho á 8'75 pesetas para los azúcares que debieran clasificarse segun la escala holandesa hasta el núm. 12; y nosotros significamos al Gobierno que para realizar ese primer paso de una manera segura y efectiva, ese primer paso que conduce al cabotaje, necesitábamos obtener mayor concesion. Debo declarar que hemos solicitado del Gobierno que esa concesion ó rebaja se hiciese á los azúcares de la isla de Cuba, hasta el núm. 15, y si bien el Gobierno significó que era absolutamente imposible concedernos ese número, se nos hizo alguna indicacion de que tal vez se nos concederia el núm. 13. Pero nosotros contestamos que no podíamos avenirnos á aceptar las condiciones que se nos ofrecian, si la concesion no llegaba al núm. 15.

Pues bien; tengo la mayor satisfaccion en decir que los representantes de las industrias azucareras de la Península han celebrado un acuerdo con los Diputados cubanos que se hallan en el seno de la Comision, por virtud del cual se hará la concesion del número 14 cuando se presente aquí en el Congreso la ley acerca del particular; si bien por otro lado se hará una modificacion respecto de los derechos de exportacion de los azúcares que de la isla de Cuba salgan para la Península. Se ha considerado que suprimiéndose totalmente esos derechos en lo relativo al envío de azúcares de Cuba para la Península, el resultado vendria á ser el mismo, ó tal vez no tan beneficioso para el hacendado cubano como si se hiciese una rebaja general en los derechos de exportacion. Por consiguiente, se presentará aquí oportunamente una enmienda por virtud de la cual el 10 por 100 de rebaja acordada para el derecho de exportacion general de la isla de Cuba se elevará hasta 15 por 100, en las siguientes proporciones: 5 por 100 como ventaja positiva momentánea, 5 por 100 de que disfrutarán desde luego todos los frutos que se extraigan de la isla de Cuba, bien para la Península ó bien para el extranjero, y 10 por 100 que podrá quedar por vía de recargo solo mientras dure la guerra; de manera que si la guerra termina, como es de esperar, antes de 1.° de Julio, no llegará el caso de que un solo dia se cobre ese recargo: si la guerra durase más allá del 1.° de Julio, pero terminara al mes ó á los dos meses, entonces solo durante uno ó dos meses se haria efectivo el 10 por 100. Y este arreglo es tanto más satisfactorio, tanto más conveniente, cuanto que se hace sin oposicion de ninguna clase, cuanto que los representantes de esos intereses azucareros en la Península votarán de esa suerte y sin poner obstáculos ni suscitar dificultades, sin exponer al Gobierno á los inconvenientes que podria producirle la oposicion que viniese de indivíduos que representan intereses tan considerables y tan respetables.

Ya ven, pues, los Sres. Diputados que de esta suerte vamos buscando el cabotaje mucho más pronto de lo que generalmente se creia: ya ven los Sres. Diputados que esa nobilísima aspiracion de que se habla en el dictámen de la Comision, y que tiende á estrechar los vínculos morales y materiales que unen á las provincias antillanas con las provincias peninsulares, se consigue fácil, sencillamente de la manera indicada. Si para el próximo ejercicio se presenta un presupuesto

en que se hagan concesiones tan grandes, tan importantes como las que se hacen en éste, el resultado vendrá á ser que de hecho el cabotaje estará establecido.

En cuanto al comercio exterior, existen tambien dos barreras: la una, los derechos de exportacion; la otra, los derechos de importacion en los respectivos países á donde los azúcares se exportan, especial y señaladamente en los Estados-Unidos, que es, por decirlo así, nuestro único mercado. Los derechos de exportacion ya quedan rebajados en un 15 por 100 sobre la rebaja anterior que venia hecha: es decir, que tan pronto como la guerra termine, además del 5 por 100 de rebaja intantánea se gozará igualmente la ventaja de otro 10 por 100, y el derecho de exportacion vendrá á quedar reducido á un 25 por 100 de lo que importaba al principio, Continúese de esa manera un año y otro año, y dentro de cuatro ó cinco años, mucho antes de lo que el Sr. Martinez de Campos manifestaba, lograremos haber removido la primera barrera de las que antes he dicho que se levantan, y son los derechos de exportacion.

La segunda barrera es lo que se cobra por derechos de importacion en los Estados-Unidos. Pues bien; el proyecto de ley tiende decididamente á que se celebre una negociacion ó tratado con los Estados-Unidos, por virtud del cual se rebajen los derechos que en los puertos de esa Nacion se cobran á los azúcares antillanos y aun á los tabacos. Por un lado el Gobierno estudia la mejor manera de resolver la cuestion relativa al derecho diferencial de bandera, la cual tiene que resolverse indefectiblemente pronto, muy pronto, porque se está estudiando, y porque para la misma Península es menester que se adopte en breve una resolucion.

He dicho ya que tan pronto como se adopte en la Península, en mi sentir es justo y equitativo que se haga extensiva tambien á Cuba. Pero, fuera de lo referente al derecho diferencial de bandera, tambien queda el Gobierno autorizado para negociar la rebaja de los derechos que pagan las harinas americanas al introducirse en los puertos antillanos, en beneficio de los azúcares, mieles y tabacos que de Cuba salgan para los Estados-Unidos. De suerte que de esa manera tendemos evidentemente á facilitar el comercio de Cuba primero y ante todo, porque eso es lo justo, con los puertos nacionales, y en segundo lugar, y de una manera conveniente, con los puertos extranjeros.

Si además de esto los Sres. Diputados tienen presente que el articulado contiene una rebaja del 25 por 100 en los derechos que se cobran por importacion de sustancias alimenticias en Cuba, no podrá desconocerse que logramos ventajas positivas. Es verdad que una vez hecha esa rebaja, se indica que el Gobierno, si dura la guerra, puede dejar subsistente ese recargo como subsidio de guerra, y solo mientras la guerra dure. De suerte que, si llegamos, como antes dije, al 1.° de Julio en medio de la paz, nunca llegará el caso de que se cobre ese recargo; y si desgraciadamente durare la guerra más allá del 1.° de Julio, pero solo un mes, dos ó tres, en ese caso el recargo subsistirá solo el mes, los dos ó los tres de la duracion de la guerra; mas inmediatamente que termine la guerra, de hecho y de derecho cesará el recargo del 25 por 100. ¿No es esto, señores, una ventaja positiva en el órden económico?

Ya he expresado que lo mismo sucederá respecto del 10 por 100 de recargo en el derecho de exportacion. De suerte que es incuestionable que bajo este punto de vista el proyecto presentado en la actualidad ofrece ventajas de gran importancia en beneficio de los habitantes de Cuba. Claro es que no son éstas todas las que apetecemos; claro es que no es todo esto lo que necesitamos, porque necesitar es algo más que apetecer. Indudablemente Cuba necesita mucho más de lo que actualmente se otorga; pero indudablemente habremos de llegar á ulteriores concesiones, y si los Diputados cubanos miembros de la Comision hemos aceptado el proyecto de ley en los términos que se presenta, ha sido en el concepto de que esta es la primera de una série de concesiones que habrán de conducirnos á trasformar por completo el régimen económico que existe en Cuba.

En estas circunstancias, ¿creen los Sres. Diputados que la conducta de los tres individuos de la Comision que fueron elegidos por la provincia de Cuba será desaprobada por sus comitentes? Si al entrar en esta transaccion no hemos hecho más que interpretar sus deseos y sentimientos; si nos hemos ajustado estrechamente al texto de muchos artículos publicados por el *Diario de la Marina* acerca del particular, en nombre de los que constituyen el partido union constitucional en Cuba, creemos tener razon para presumir que nuestra conducta, lejos de ser desaprobada, será, por el contrario, aprobada. Pero ¿llegará á ser desaprobada? ¿Se supone la posibilidad de semejante cosa? Pues bien; lo único que podemos decir los tres Diputados por Cuba que aquí nos sentamos, lo único que diremos tambien todos los Diputados y Senadores de procedencia de union constitucional, que probablemente votaremos juntos los presupuestos actuales, es que poco nos importa la desaprobacion de otros, con tal de que en cambio tengamos la aprobacion de nuestras conciencias. Eso nos basta.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Poco he de molestar á los Sres. Diputados, que demasiado he abusado de su atencion en los dias anteriores. Positivamente estareis impacientes, como yo, por oir la elocuente voz de mi amigo el Sr. Labra; y por otra parte, debo atenerme á las prescripciones reglamentarias y concretarme á rectificar en la verdadera acepcion de la palabra. Vosotros y los que lean el discurso que yo he pronunciado y el que acaba de pronunciar el señor Armas, podreis juzgar de si han sido contestados mis argumentos, si en efecto el Sr. Armas tiene razon ó si la tengo yo, que no es á mí á quien toca decidirlo. No voy tampoco á deshacer todas las equivocaciones de concepto que me ha atribuido el Sr. Armas, porque parece que quizá por falta de claridad en mi explicacion podria decirse que el Sr. Armas no está en el secreto.

El Sr. Armas ha hecho referencia á mis informes en las sesiones de la Comision; ha manifestado que cuanto yo habia expuesto en la sesion pasada denotaba una gran vacilacion en mis opiniones respecto del derecho de exportacion. No hay nada de eso: S. S. podrá convencerse de ello si lee detenidamente mi discurso; tarea que no me atrevo á rogarle que se tome, porque realmente es enojosa.

Ha hablado S. S. de la prevision de la Comision que teniendo en cuenta que algunos recursos podrian dar resultados inferiores á los calculados y que algunos gastos fueran realmente más elevados de lo que se ha su-

puesto, autorizaba al Gobierno á exigir un 3 por 100 suplementario de contribucion. Sobre esto permítame S. S. que le recuerde un cuento, el del inglés previsor que queriendo suicidarse apelaba á la vez á la cuerda, al puñal, al veneno y á la pistola. Ese 3 por 100 me hace el mismo efecto. Es verdad que el inglés no llegó á suicidarse y que los contribuyentes quedarán positivamente ahorcados.

Decia despues el Sr. Armas que yo no habia manifestado en mi informe todos los errores que despues he reseñado aquí. Si los hubiera advertido, entonces, tenga S. S. la seguridad de que los hubiera manifestado; pero en el intervalo de tres ó cuatro dias de que dispuso para emitir aquel informe, difícilmente podia ni aun indicarlos, aunque los hubiera advertido. ¿No veis el tiempo que he tardado en daros cuenta, muy á la ligera, de la mayor parte de ellos?

Su señoría ha dicho que habia doctrina en la exposicion del pensamiento de la Comision y del Gobierno, y despues ha dicho que si las circunstancias son aflictivas, hay que prescindir de la doctrina. ¿En qué quedamos? ¿hay ó no hay doctrina? Me tiene sin cuidado que S. S. diga que la hay ó no la hay; eso podrá importarle al Gobierno y á la Comision; pero me parece que no la hay.

Me ha increpado el Sr. Armas porque manifesté que el cálculo de gastos debia hacerse previsoramente, con cierta prudencia, en el sentido de que si hay dudas en algunas evaluaciones de gastos, ha de procurarse pecar ligeramente por exceso y hacer lo contrario respecto de los ingresos. Añadia S. S. que cómo sostenia yo esa tésis, que se debia hacer exactamente el cálculo, lo mismo en los gastos que en los ingresos.

Es verdad; pero cuando no es posible hacerlo, como no lo es nunca, hay que proceder aproximadamente, y entonces es indudable que conviene pecar por defecto en los ingresos y por exceso en los gastos; esto es incuestionable. De lo que yo he tratado ha sido de aproximarme algun tanto más á la verdad probable que la Comision.

Su señoría ha dedicado bastante tiempo (no es que se me haya hecho largo) á la cuestion de la deuda, de lo que yo únicamente me ocupé ayer incidentalmente, y creo que no llegué á molestar la atencion del Congreso arriba de quince minutos.

No he contestar á S. S. sobre algun otro punto de que se ha ocupado, porque de ello he de tratar más adelante cuando lleguemos al art. 15 del proyecto.

Su señoría ha ponderado el gran servicio que ha prestado la Comision reduciendo á un año la duracion legal del presupuesto; así lo he reconocido; pero no es precisamente su duracion un año, porque puede prorogarse otro más; y aun cuando fuera un año ó dos, pudiera decirse que no hay bien ni mal que dure cien años; dicho popular aplicable á este Gobierno, que segun la mayoría es muy bueno, y segun las oposiciones muy malo.

Respecto á la hoja que he circulado á los Sres. Diputados, dice S. S. que los datos no tienen fundamento, que hay cinco ó seis operaciones de arreglo de la deuda que serán imposibles. Ni son cinco ó seis, ni son imposibles, ni aquellos datos son infundados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Me permito llamar la atencion de S. S. acerca de la conveniencia de que se atenga á la rectificacion, por las dimensiones que va adquiriendo este debate.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): No haré uso de la palabra arriba de diez minutos, y cumpliré esta oferta como cumplí la que hice antes de ayer de hablar tres ó cuatro horas. Y obedeciendo gustoso la indicacion del Sr. Presidente, y cumpliendo mi propósito, únicamente haré alguna brevísima indicacion sobre un punto que en realidad no tiene nada que ver con la discusion presente. Ha hablado S. S. del partido union constitucional y del partido liberal. Pues yo le digo á S. S., para que lo sepan los partidos de la isla de Cuba, que me tiene sin cuidado lo que de mí piensen el uno y el otro, porque no soy hombre de partido. Además he de manifestar que si bien he sido elegido Diputado y represento á la provincia de Matanzas por el voto de los electores del partido union constitucional, rehusé por dos veces la candidatura, por creer, en primer lugar, que no tenia condiciones para desempeñar tan difícil cargo, y en segundo término porque no tenia los antecedentes bastantes para juzgar si podia ó no en conciencia aceptar esa representacion. Una vez elegido y habiendo en la ley electoral, por desgracia, un artículo que prescribe que en caso de ocurrir una sola vacante en una circunscripcion no puede cubrirse, me creia obligado á continuar; además, tambien tengo yo como el Sr. Armas alguna que otra carta de mis representados.

No dije en la sesion pasada que contara con la aquiescencia de los Diputados cubanos; y el corto número de Sres. Diputados que oyó mis palabras podrá convencer á S. S. del error en que ha incurrido; lo que dije es que me parecia que los Diputados cubanos, estaban enfrente del Gobierno, y añadí que así obraban todos, ménos los tres que se sientan en el banco de la Comision. Respecto á este punto he de hacer constar una circunstancia: que es muy escaso el número de Diputados cubanos que hay en Madrid; que algunos no asisten á las sesiones ni toman parte en las votaciones; ellos sabrán por qué lo hacen, no juzgo su conducta; pero precisamente por ser yo representante de Cuba me creo completamente obligado á asistir permanentemente á estas discusiones y á tomar parte en todas las votaciones; y si no fuera por no molestar á la Cámara, pediria para cada asunto la votacion nominal, para que constara la opinion explícita y terminante de cada uno de los Diputados.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): No he manifestado que el Sr. Martinez Campos tuviese dudas en lo relativo á los derechos de exportacion; dije solamente que S. S. habia hablado en tres ó cuatro partes distintas de su discurso manifestando unas veces las ventajas de esos derechos y otras sus inconvenientes, y viniendo al fin á pronunciarse por la supresion de ese impuesto.

Cree S. S. que yo he dicho que los gastos debian calcularse por lo alto y los ingresos por lo bajo, y yo repetí exactamente las palabras de S. S., porque lo único que dije, como por vía de adicion, era que en mi concepto debieran calcularse lo más aproximadamente á la verdad.

Que he hablado de deudas y que S. S. no habia hablado. Lo he hecho únicamente porque me parecia que desde el momento en que S. S. se referia á trabajos anteriores en la última parte de su discurso, al explicar el plan que S. S. habia expuesto de una manera pública, eso equivalia á tanto como á hacer la manifestacion que S. S. ha indicado en otras ocasiones sobre

la série sucesiva de conversiones para realizar el arreglo de la deuda. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Sencillamente para manifestar que en lo relativo á la cuestion de si el partido union constitucional de Cuba piensa de esta ó de la otra manera, tengo entendido que un Diputado que ha sido elegido por el partido union constitucional dará explicaciones muy claras. (*El Sr. Armas*: Le oiremos con agrado.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar al Congreso si se concede en esta discusion un turno más, para dar lugar á que el Sr. Labra tome parte en la totalidad.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Martinez, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Mis primeras frases tienen que ser de gratitud para el Sr. Presidente del Congreso y para la Cámara toda, á quienes debo la honrosa distincion de haber aumentado los turnos ordinarios del debate para que en él se dejase oir mi pobre palabra.

Realmente no entraba en mi propósito consumir este turno, ni dar una importancia extraordinaria y fuera de mis modestos medios á mi intervencion en el exámen del primer presupuesto de Cuba. Hubiera querido yo por varios motivos (y entre ellos por las condiciones humildes de mi persona) que lo que he de decir esta tarde hubiera sido expuesto sobre cualquiera de los artículos del proyecto que discutimos; pero realmente las indicaciones del Sr. Presidente, oponiéndose con gran delicadeza á mis deseos, correspondian á las dificultades que yo hubiera encontrado para exponer mi pensamiento con desahogo dentro de las condiciones estrechas de una referencia á una seccion, ó á un solo artículo del presupuesto; por manera que me he visto constreñido á usar de la palabra en estas circunstancias, y hasta abusar de la longanimidad de la Cámara, á quien á la postre tal vez fatigue la frecuencia con que desde aquí solicitamos su atencion, casi siempre sobre un mismo tema: las necesidades morales y políticas de la isla de Cuba.

Permitidme que justifique ésta que otros hombres ménos discretos que vosotros tacharian tal vez de impertinencia, pero que es obligacion estrecha de nuestro cargo y resultado lógico de la situacion especialísima que en este Congreso y en el país todo tenemos los Diputados antillanos.

Todo presupuesto, señores, entraña tres cuestiones. La económica, que á primera vista parece la única y la sola, que desde luego es la que más íntima relacion guarda con la forma del presupuesto. Despues viene el detalle y lo que pudiéramos llamar la cuestion técnica; el desarrollo de las afirmaciones contenidas en el articulado del proyecto. Y por último, la cuestion política, es decir, el régimen político, administrativo y social que impone ó que consagra el presupuesto.

Mi digno amigo el Sr. Portuondo en los discursos que ha pronunciado hasta ahora, y en los discursos que pronunciará combatiendo algunas secciones y sosteniendo algunas enmiendas, ha expresado y expresará la opinion entera de los representantes del partido liberal de Cuba respecto de la grave cuestion del presupuesto bajo el doble punto de vista económico y técnico. Entiéndase que lo hace perfectamente autorizado por todos nosotros, y que desde luego prestamos nuestro apoyo incondicional á su ilustrada palabra. Pero quedaba siempre la cuestion política; era preciso ver el alcance que tenia este presupuesto, porque el presupuesto es la consagracion de un sistema, el presupuesto supone la afirmacion de los principios que le informan.

Hasta ahora, para no turbar el planteamiento y desarrollo general del debate, no hemos querido entrar en este terreno: hora es ya de que hagamos oir nuestra palabra, siquiera para exponer las fundadas razones en cuya virtud los Diputados que en estos bancos se sientan no pueden, bien contra su voluntad, prestar sus votos á ese presupuesto tan anunciado por el Gobierno como la demostracion palpable de sus grandes simpatías á favor de Cuba, como la prueba evidente de su voluntad de cumplir los solemnes compromisos del partido conservador, y en fin, como la confirmacion perfecta de todas sus palabras respecto de la trasformacion operada en el modo de ser político y económico de la grande Antilla despues de la paz del Zanjon y bajo la influencia de un nuevo y fecundo espíritu de espansion y de progreso.

Todo lo contrario entendemos nosotros los Diputados liberales de Cuba, y necesitamos decirlo. Pero aun cuando no fuera por esta razon, otras hay que nos moverian en todo caso á alzar aquí la voz; otras, que son aquellas á que poco há me referia al hablaros de que era necesario que justificásemos la insistencia con que os molestamos, con que solicitamos y hemos de solicitar vuestro espíritu sobre los asuntos de Cuba.

No debeis olvidar, Sres. Diputados, las declaraciones que antes de ahora he tenido el honor de hacer respecto de nuestro deseo de llegar á inteligencias con los elementos conservadores de Cuba, con todos los partidos de la Península y con el Gobierno de la Nacion en general para afirmar un punto de relacion que siendo para todos indiscutible, fuera además para nosotros base de ulteriores evoluciones. Y bien, sabeis qué resistencia hemos encontrado en los hombres que actualmente se sientan en ese escaño. (*En el de los Ministros.*) Desde este momento nuestra conducta debia variar. Antes nos habíamos prometido callar todo lo compatible con nuestra dignidad política; contener la propaganda en los límites de lo indispensable, y contraer el esfuerzo principalmente á las negociaciones que habian de producir la comun inteligencia; es decir, nuestro punto de partida. Pero ahora debemos variar los términos. Ahora lo primero para nosotros ha de ser la propaganda: ahora nuestro interés supremo es agitar nuestra bandera; y si bien más políticos (no diré más patriotas) que nuestros adversarios, no cerramos las puertas á cierta clase de relaciones, ni aun renunciamos á la esperanza de que al ménos en puntos de detalle lleguemos á cierta avenencia, es evidente que nuestra confianza la debemos poner toda en el país, toda en la opinion pública, de la cual sacaremos fuerza bastante para reducir la torpe resistencia de nuestros contradictores, afirmando soluciones de libertad y de justicia para las agonizantes Antillas españolas. De aquí, señores, que hoy más que nunca estemos en la obligacion de aprovechar las menores oportunidades, hasta los pretestos para formular nuestras observaciones, para revelar las necesidades del país que nos envía á este augusto recinto, para decir lo que Cuba desea, lo que Cuba ansía, lo que Cuba tiene derecho á que vosotros, representantes de la Nacion española, san-

cioneis con vuestros honrados é inteligentes votos: á que la opinion pública de la gran Pátria acoja, proteja é imponga sobre todas las preocupaciones, todas las incertidumbres y todos los intereses por medio de sus fallos augustos é inapelables.

Y contad que todavía tenemos algun otro motivo. Nuestra mision es especialísima. Cuba está á 2.000 leguas de distancia; se mueve en una atmósfera distinta de la que aquí nos envuelve, y sobre ella pesan influencias locales y generales harto diversas de las que en la Metrópoli nos inspiran. Allí, pues, se engendran y formulan aspiraciones que guardan mayor ó menor relacion con las generales de la Península, donde, al fin y al cabo, se han de resolver las cuestiones antillanas. Pues bien, á nosotros los representantes de aquel lejano país, á nosotros que aquí estamos y que tenemos la confianza plena de la liberal Cuba, y que á no dudarlo merecemos vuestro respeto y vuestra consideracion, á nosotros nos cumple recoger las más ó ménos absolutas aspiraciones de la grande Antilla, relacionarlas con las que aquí privan, acomodarlas al medio en que vivimos y del cual han de salir las resoluciones definitivas, y formularlas de suerte que sean viables y respondan á las necesidades del momento. Y para eso tenemos esta tribuna, la primer tribuna de España, desde donde hablamos, no ya á la opinion pública de la Península, sí que á nuestros comitentes, á Cuba, con tanto mayor motivo, cuanto que allende el Atlántico impera una prévia censura ininteligente y caprichosa, que lleva su audacia, Sres. Diputados, al punto de querer impedir que la prensa local reproduzca nuestros discursos: ¡brutal atentado á los fueros del Parlamento!

Ya teneis, pues, explicada nuestra aparente importunidad. Tenemos que molestaros mucho. Debemos molestaros mucho. Ayer formulando críticas generales: hoy poniéndoos de manifiesto á dónde os conduce el rigor de vuestro sistema: mañana exponiendo el nuestro, y siempre, siempre diciéndoos lo que pasa en esa Cuba que solo conoceis en vuestra fantasía. El éxito, yo me lo prometo, corresponderá á la alteza de nuestras intenciones, ya que nuestros esfuerzos, por ser nuestros, han de ser muy modestos. ¿Y sabeis por qué os anuncio el éxito?

Perdonadme la digresion; pero me interesa que conste esto. Yo creo, Sres. Diputados, que la era de las reformas está abierta: que las reformas se harán próximamente con un sentido liberal, con un sentido de justicia muy dentro de nuestro criterio, que es en fin un pleito, me atrevo á decirlo aunque os asombre, un pleito ganado; solo que para esto, para llegar á resultados positivos y prácticos, necesitamos un gran esfuerzo, un esfuerzo poderoso de propaganda. Tengo de ello la evidencia.

Hay sin duda algunos desesperados que tienen una idea que constantemente urga su conciencia y que es preciso desvanecer: la idea de que España por su tradicion, por sus compromisos y por los intereses que la dominan no hará nunca en Cuba reformas inspiradas en sentido liberal. Esta idea es necesario combatirla, porque robustece lo indecible la causa contraria á nuestros deseos y á nuestros trabajos. Yo bien sé de qué manera las reformas hubieran venido rápidamente en 1868 y 1870. La revolucion de Setiembre, aquella gloriosa revolucion que nos puso en contacto con el mundo moderno; la revolucion de Setiembre, que afirmó la tolerancia religiosa, que afirmó el sufragio universal, que estableció la teoría de los derechos naturales del hombre y provocó un poderosísimo movimiento intelectual y moral, traia tal fuerza, suponia tal vida que no hubiera sido imposible contener su espíritu y su tendencia por razones puramente doctrinarias. Yo recuerdo aquellas primeros dias de la revolucion cuando asistiamos á los *meetings*, cuando se discutia la cuestion de la esclavitud; yo recuerdo de qué suerte eran acogidas nuestras palabras y cómo individuos de todos los partidos, de todas las ideas, de todas las significaciones, secundaban nuestros esfuerzos en pró de la inauguracion de un período de reconciliacion y de libertad en las provincias americanas. Me tengo en este punto por testigo de mayor excepcion, y me creo con derecho á que los liberales de Cuba, á que todos los que en Cuba viven den asenso á mis palabras. El idealismo del gran movimiento político de 1868 era total y radicalmente incompatible con los fundamentos del *statu quo* ultramarino. No digo ya el absolutismo y la esclavitud, pero nada que supusiese un quebranto de la teoría democrática, amparado de los especiosos pretestos de la distancia, el clima y aun los intereses históricos, nada hubiera prosperado entonces á no sobrevenir hechos y circunstancias contra los cuales luchamos como buenos, sí, pero estérilmente. Reconozco que ahora, como en 1810, hubo desgracia en la constitucion del Gobierno revolucionario, encomendada la direccion de los negocios ultramarinos á los elementos ménos expansivos de aquella situacion. Pero el verdadero obstáculo de las reformas coloniales fué la guerra. Es un hecho que importa mucho que se conozca, que yo deseo mucho que no se ignore hoy en Cuba. ¡Ah, señores! Ante la guerra (guerra que pronto degeneró natural y necesariamente en separatista), los indiferentes se exaltaron, los dudosos retrocedieron, los tibios se enfriaron, los más amigos pidieron tregua. Se necesitaba una fé inmensa en las soluciones del derecho y de la libertad para no retroceder, y esa fé la tuvimos pocos, muy pocos. ¡Pero la tuvimos algunos! Lo mismo que en Inglaterra de 1776 á 1783, frente á los Estados-Unidos, la tuvieron un puñado de hombres á quienes se miró como enemigos de la Pátria y para quienes tiene hoy grandes aplausos la historia. Mas desde el punto y hora que se contuvo el espíritu de la reforma, desde el instante en que la guerra produjo un alto en el movimiento democrático de la Península, los torpes intereses, los intereses menguados, aprovecharon la coyuntura, y la reaccion ultramarina, recobrando el terreno perdido, llegó á influir de nuevo en nuestros Gobiernos. Allá en Cuba, allá en Norte-América, allá fuera de los Pirineos se creyó que la resistencia á las reformas en el período de 1869 á 1874 se debia tan solo al imperio ejercido por el esclavismo y el monopolio arraigados en la conciencia nacional. ¡Ah! No, no, señores. Seamos justos. En el fondo de la opinion pública de la España revolucionaria siempre hubo una protesta contra el *statu quo* ultramarino; pero en ella influyó poderosamente (como en circunstancias análogas ha influido en todos los pueblos del mundo) el grito de guerra de la insurreccion cubana para contener sus exigencias, para determinar un aplazamiento que no tuvo efecto felizmente en la pequeña Antilla, donde además de abolirse la servidumbre, á la postre se plantearon las leyes municipal y provincial descentralizadoras, en 1872, y en 1873 se promulgó el título 1.° de la Constitucion del 69, hoy cuna de la democracia española.

Por eso yo protesto desde el fondo de mi alma con-

tra la guerra que de nuevo arde en una parte de Cuba: por eso yo felicito calurosamente al partido liberal cubano que con tanta decision trata de sofocar esa descabellada intentona. ¡Paz! ¡paz! Esa es una de nuestras primeras armas. En el estado de los espíritus en España, en Europa, esa es la condicion fundamental de nuestra empresa. Por lo demás, si aquí pecamos en 1870 desconfiando de la libertad, ¡harto lo hemos pagado, y bien dolorosamente lo expía la democracia!

Pero la guerra terminó hace cerca de dos años. ¡Qué júbilo! ¡Qué esperanzas! ¡Hasta perdonamos al Gobierno conservador la pretension de atribuir á su política la paz del Zanjon! Entonces comienza á pronunciarse la opinion pública en favor de la reforma ultramarina, al punto, señores, que me atrevo á decir que sobre esta cuestion es sobre la que con mayor energía se determina hoy la asaz perturbada opinion liberal de la madre Pátria. Pero hoy los obstáculos parten de otros dos puntos. Uno, el actual Gabinete con su política de recelo, de profunda desconfianza. Otro, el desconocimiento que, generalmente hablando, existe respecto de la verdadera situacion y de las necesidades apremiantes de Ultramar.

Y cuenta que reconozco las excelentes disposiciones del nuevo Sr. Ministro de Ultramar, digno de ocupar ese puesto en otro Gabinete más expansivo y respecto de cuyos buenos deseos tenemos alta idea todos los Diputados cubanos. Pero S. S. ha de moverse dentro de las exigencias políticas de ese Ministerio; su buen querer ha de tropezar con los compromisos de las personalidades más acentuadas del Gabinete, y en las cuestiones fundamentales le ha de suceder al Sr. Ministro lo que á una muy buena parte de esa mayoría, cuyo sentido liberal en la cuestion ultramarina yo conozco, y que, sin embargo, no puede dar un paso, ni siquiera aplaudir mis palabras con un movimiento de cabeza, atada por la disciplina de partido. Es un dolor; pero hay que resignarse á esta situacion, que yo entiendo, despues de todo, pasajera y que en lo más mínimo quebranta ni mis ánimos ni mis esperanzas.

Si yo, aparte todas las razones que reiteradas veces he expuesto hablando de política general, necesitase de motivos para fundamentar mi aserto respecto de la política de recelo y desconfianza del actual Gabinete, daríamelos abundantísimos una simple ojeada sobre este presupuesto.

Principia consagrando la absoluta necesidad de 40.000 hombres como ejército ordinario de Cuba; es decir, un verdadero ejército de ocupacion, el cual en union de la marina consume más de la mitad de un presupuesto de 34 millones de pesos, de los cuales solo 133.000 duros se dedican á instruccion pública, y 300.000 á obras públicas, y ménos de un millon al clero y á la administracion de justicia; ejército calificado de monstruoso por cuantas personas competentes han tomado parte en este debate y por altas dignidades de la milicia en el último debate del Senado sobre los asuntos ultramarinos; y ejército, en fin, que no debeis aplicar por las necesidades de la guerra, pues que para esto queda el presupuesto extraordinario (al que no me refiero), y que mediante la concesion de 9 millones de duros, es decir, señores, mucho más de lo que cuestan Justicia, Hacienda, Gobernacion, Fomento, Estado y el situado de Fernando Póo (todo unos 6.813.119 pesos), permite el aumento de la fuerza armada de Cuba á 52.000 hombres. ¡Pero en cambio de este positivo lujo de fuerza, el aplazamiento de toda clase de reformas políticas, el olvido sistemático de las declaraciones del general Martinez Campos en su célebre oficio de Febrero de 1878, que hizo suyo el actual Presidente del Consejo de Ministros, jefe entonces del Gabinete, que recabó para sí la gloria del Zanjon, y en fin, la voluntad clara y manifiesta de perseverar manteniendo en Cuba la prévia censura, la arbitrariedad gubernativa sobre el derecho de reunion y las facultades omnímodas del gobernador general para suspender las leyes y las garantías ordinarias, mientras que aquí se dice uno y otro dia, no sé si por ironía ó por desprecio, que en Cuba rige, como en todas las provincias españolas, la Constitucion de 1876!! ¿Nada os dice el contraste? ¿Nada este olvido de los recursos morales y ese celo inconsiderado por los elementos de fuerza?

Dad otro paso. Abrid los ojos. Se trata del empréstito para rescindir el contrato del Banco Hispano-Colonial y para unificar la deuda de Cuba: una deuda hecha para salvar la integridad nacional, es decir, un interés de toda España, que á la par y sobre todo es un interés de la civilizacion. Pues los 60 millones de duros que se obtendrán tienen, segun ese presupuesto, solo la garantía *subsidiaria* de la Nacion, la directa y especial, la de las aduanas de Cuba y la *general* de las rentas de aquella Antilla.

Ni uno solo de los Diputados cubanos que han tomado parte en este debate (fuera de los miembros de la Comision) ha dejado de protestar contra esa fórmula de la garantía *subsidiaria*.

Y con razon de sobra. ¿No veis que esa fórmula implica una gran desconfianza respecto del porvenir? En la Península, cuando se han afectado tales ó cuales aduanas á las responsabilidades de tal ó cual crédito; cuando, por ejemplo, se han afectado las rentas de la aduana de Barcelona al pago de billetes hipotecarios ó de bonos del Tesoro, creados no há mucho á resultas de grandes dificultades nacionales, entre ellas la guerra civil última, ¿por ventura se ha establecido esa responsabilidad especial sobre las rentas de Cataluña? ¡Qué se hubiera dicho! De seguro que en el ánimo de los prestamistas ó del prestatario estaba el temor de que pudieran sobrevenir contingencias graves para la integridad de la Patria, y para esta eventualidad cada cual cuidaba de poner en cobro sus intereses, uno asegurando el lugar del pago y otro reservándose el derecho de resistir toda reclamacion directa del acreedor y evitar el primer golpe echándolo sobre las aduanas gravadas especialmente. Pero al fin y al cabo direis, la Nacion responde por la fórmula de la responsabilidad subsidiaria; ¿pero no veis que esa fórmula implica para el deudor nacional el beneficio de *excusion*, y que ese beneficio reservado supone siempre una diferencia de personalidad entre el deudor principal y el deudor subsidiario, y que esa diferencia es incompatible con la unidad nacional? ¡Cómo creer ociosa esa fórmula! ¿Acaso ignorais que el dinero es de suyo tímido? ¿Acaso esa frase, que sale totalmente de lo acostumbrado, no es una voz de alarma dada al prestamista para que viendo en ella un riesgo suba el interés ó dificulte las condiciones? ¡Oh! No. Esa frase tiene allí su razon. No lo decís claro, pero se entiende. Es que no teneis confianza en la integridad de la Pátria.

Pero hay más. Todavía en otro artículo del presupuesto revela el Gobierno esa política de recelo y de enemiga á las reformas, que son las únicas que nos han de salvar. En uno de los artículos del proyecto del Mi-

nisterio se dice que el presupuesto regirá por espacio de cuatro años, infringiendo de una manera absoluta el texto de un artículo constitucional. ¿Qué queria el Gobierno con esto? Sin duda gozar de la más perfecta tranquilidad durante todo ese tiempo para que no le importunaran ni los Diputados de Cuba, ni los de la Península, ni la opinion pública con la demanda de reformas; para que no se murmurara á su oido la palabra justicia, y no pudieran expresarse los deseos de los representantes de la Nacion en el sentido del cumplimiento de compromisos contraidos hace tanto tiempo con aquellas remotas comarcas.

Por fin, señores, ¿qué otra cosa más que una desconfianza profunda en los medios ordinarios de los Gobiernos, en los recursos propios de nuestras Antillas, en la cooperacion que nosotros podemos prestar á esa autorizacion sin límites para levantar el empréstito de la manera que el Gobierno quiera, cosa apenas creible, porque no se ha dado nunca por ningun Parlamento del mundo?

De esta desconfianza resulta que muchos Sres. Diputados recojan el aliento y fuera de este sitio los hombres que no tienen fé y entereza vean grandes peligros para nuestra nacionalidad allende los mares y abriguen grandes temores, que es necesario que rectifiquemos haciendo entender que por medio de la justicia, de la expansion y de la libertad puede obtenerse allí el imperio de las leyes y la seguridad de nuestra bandera, sin necesidad de acudir á los recursos de la fuerza, que el mismo Napoleon, que tanto la empleó para dar al cabo en Santa Elena, calificaba de lo más débil de la tierra.

Luego llega naturalmente el desconocimiento que la mayor parte de las gentes de la Península tienen de los asuntos de Ultramar, lo cual no puede agraviar á nadie, pues que lo mismo puede decirse de los más cultos habitantes de las Antillas á propósito de Aragon ó de Extremadura. Las cosas ultramarinas sábense en la Metrópoli, generalmente hablando, por dos conductos. El primero es el de los emigrantes, que perteneciendo por regla general á las clases que van allí á dedicarse á los trabajos de la agricultura y de la industria, no ven (dentro una sociedad de suyo preocupada por los intereses materiales) otra cosa que lo que tienen bajo los ojos y entre las manos, lo que constituye un interés particularísimo y hasta exclusivo. Difícil, cuando no imposible, que sus cartas íntimas y familiares se refieran á otros extremos. El otro conducto es la burocracia, que es en verdad el peor conducto para saber lo que pasa en parte alguna: la burocracia, que tiene por rebelde á todo el que ante ella no baja la cabeza; la burocracia, que es enemiga jurada de toda manifestacion de la espontaneidad individual; la burocracia, que siempre piensa que allí donde ella no llega nada se crea; que está persuadida que donde ella no toca nada adelanta, pues que ella es el remedo de la Providencia en la tierra.

Para saber lo que la burocracia significa respecto de las colonias, recordad que hubo tiempo, y no remoto, en que tuvo en Inglaterra la pretension de que no residiese en la India ningun inglés que no fuese empleado. Todo era atentatorio al órden público, al progreso de la colonia y al interés de la Metrópoli. Ninguno de estos dos conductos es á propósito para que se pueda saber lo que pasa en Ultramar. El único medio positivo de saber lo que allí sucede seria acudir á las manifestaciones de la opinion pública. ¿Pero cómo pueden conocerse esas manifestaciones de la opinion en un país donde hoy mismo existe la prévia censura ejercida de un modo tan singular y tan escandaloso que llega á suprimir telégramas en los que se extractan fidelísimamente discursos del Sr. Elduayen, sin duda para que no los conozcan los liberales, y se suprimen párrafos de mis discursos para que no los conozcan los conservadores? ¿Es posible allí la crítica? ¿La moralidad de la administracion tiene garantía? ¿Las ideas de reforma tienen porvenir? ¿Se puede saber por lo que allí se dice lo que allí pasa? ¡Ah! Para poder revelar lo que Cuba era en 1863 tuvo que venir á la Península el redactor principal del conservador y gubernamentalísimo *Diario de la Marina*, D. Dionisio Alcalá Galiano; para escribir sus *Peligros de Cuba* y su último curiosísimo libro sobre la *Naturaleza é Historia de la grande Antilla* tuvo que salvar el Atlántico mi buen amigo D. Miguel Rodriguez Ferrer. De allí salió el venerable Saco, uno de los primeros polemistas de la España contemporánea, dignísimo compañero nuestro de diputacion, cuya reciente muerte todavía con nosotros llora la tierra idólatra de Cuba: y con Saco, Betancourt (el Lugareño), y Valiente y Delmonte, y en fin, todos los hombres de entendimiento y de ilustracion que han querido discurrir sobre los asuntos de aquella triste y remota comarca. No, allí no puede haber opinion; ó mejor dicho, no podeis saber la opinion de Cuba mientras no rompais francamente con el antiguo régimen.

Pero al fin, lo único que real y positivamente ha producido la paz del Zanjon es la diputacion cubana en Córtes españolas. No os quiero hablar del porvenir de esta diputacion si no dais á Cuba condiciones de libertad y de seguridad análogas á las demás provincias de la Península. Excuso deciros nada de lo que será ese Parlamento nacional elegido en condiciones radicalmente opuestas. Me quiero ocupar solo de lo que á esa diputacion, es decir, á nosotros los Diputados liberales de la grande Antilla, nos obligan las circunstancias á que me he referido. Nosotros estamos obligados, como ningun otro, á hacer aquí la opinion pública. Por eso debemos poner toda la atencion en el país; por eso debemos considerar este lugar, antes que como otra cosa, como su gran tribuna; nosotros no debemos preocuparnos de la benevolencia del Gobierno, ni de la popularidad de nuestras actitudes, ni de concesiones de detalles, ni de otra cosa que una viva, enérgica é incesante propaganda, cuyos tres temas capitales os he dicho: lo que es y necesita Cuba; lo que debeis querer vosotros por vuestras declaraciones y compromisos; lo que nosotros entendemos por bueno y por salvador.

Ya sé yo que esto no lo entienden del mismo modo todos los representantes de la gran Antilla. Ahí teneis á los tres miembros de la Comision. Para SS. SS., en lugar de venir aquí á aprovechar todos los momentos para hacer constar las aspiraciones de las Antillas y para que vosotros, hombres rectos y hombres dignos, venciendo las preocupaciones de partido, resolvais en último término lo que creais conveniente; en lugar de aprovechar la oportunidad de presentarse el primer presupuesto de Cuba para lanzar una protesta contra la conservacion de un vergonzante *statu quo*; en lugar de mantener la bandera levantada y de acogerse á la opinion de la Metrópoli frente á las dudas y los temores del Gobierno; en lugar de hacer todo esto, lo que nos cnmple es plegar esa bandera, entrar en tran-

sacciones con el Ministerio, buscar en el secreto de la Comision la manera de conseguir alguna pequeña ventaja á cambio de un mutismo absoluto respecto de las grandes reformas, y luego darse públicamente los aires de haber conseguido una economía de 4 millones de pesos (¡que es sin duda el precio de la libertad de Cuba!) y de haber recabado á fuerza de tacto, de abnegacion y de suprema habilidad concesiones que en todo caso seria preciso saber si no las hubieran alcanzado por sí solos los demás dignos indivíduos de la Comision, independientemente de los cubanos, ó si se refieren á cosas que se hubieran puesto en el primitivo proyecto con ánimo de abandonarlas á la menor exigencia, ó si, en fin, se han otorgado, no en obsequio de SS. SS., sino en vista de los prestamistas, cuyo concurso se reclama, y que naturalmente deben preocuparse de que el presupuesto no sea ilusion y Cuba quede en condiciones de solvabilidad. Pero ¿no ha llegado el Sr. Guzman á proclamar como patriótica la idea de apoyar á todos los Gobiernos, y no se ha permitido S. S. el singular postulado de que son uno mismo el Gobierno y la Nacion? ¡La Nacion, que es lo permanente, y el Ministerio, que es lo transitorio! De suerte, que, segun S. S., ya lo sabe Cuba, no debe esperar reformas de España porque el Gabinete del señor Cánovas no está en camino de hacerlas. Me parece que éste es un ministerialismo muy fuerte. Nosotros protestamos contra esa confusion, que ni en la ciencia, ni en la ley, ni en la práctica se apoya: y protestamos en obsequio de la Pátria española, cuyas simpatías en pró de nuestra causa conocemos y de la que esperamos lo que no podemos ni debemos esperar del actual Gabinete. Por eso no enmudecemos; por eso sostenemos bravamente nuestras ideas, sin que pueda atribuirse nuestra actitud á motivos pequeños, sin que tengamos que preocuparnos de aplausos ni de popularidades. De todos podria decirse esto ménos de los Diputados del partido liberal de Cuba, de todos ménos del Diputado que en este momento dirige la palabra al Congreso, que precisamente en esta cuestion ultramarina ha probado cien veces que ni le intimidan palabras huecas y vociferaciones patrióticas, ni se desvanece con vítores y festetas que frecuentemente ha dejado para los que en los momentos críticos sabian marchar á retaguardia.

Y aquí verá tambien explicado el Sr. Moret el platonismo que S. S. atribuia á los discursos del Sr. Portuondo y mios en la primera campaña de la diputacion liberal cubana. Crea S. S. que entonces conseguimos todo, absolutamente todo lo que nos propusimos, y mucho candor se necesitaba para esperar otra cosa de lo alcanzado, y mucho más para obtener que todos los grupos de la Cámara suscribiesen por completo nuestras particulares aspiraciones. Nosotros necesitábamos explicar ante el país las razones que nos movian á izar bandera negra frente á ese Gabinete, y las explicamos; nosotros necesitábamos poner al Gobierno del Sr. Cánovas en el caso de hacer declaraciones terminantes respecto á sus ideas y sus propósitos sobre la cuestion constitucional de Cuba y sobre la cuestion de las reformas políticas, y conseguimos que tomaran parte en aquel debate el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de Ultramar y de Gobernacion, es decir, los Ministros más políticos del Gabinete; determinando en la alta Cámara un debate ocasionado por el que habia tenido lugar en este Cuerpo, y de lo cual resultaron en perfecta evidencia los compromisos y las inclinaciones del actual Ministerio; nosotros necesitábamos obtener de las fracciones diversas que constituyen los partidos gobernantes una opinion sobre puntos concretos y generales de la política ultramarina y la promesa de traer al Congreso proyectos de reforma municipal y provincial al mismo tiempo que la declaracion de estar en vigor allende el Atlántico la Constitucion de la Metrópoli, y logramos que los jefes de los partidos á quienes se adjudica la herencia del actual Gobierno correspondieran á nuestras excitaciones en los mismos términos en que las habíamos solicitado. Realmente no debemos estar descontentos. ¡Holgárame yo mucho de que el debate sobre los presupuestos, aun despues de la intervencion del Sr. Moret, diera resultados tan positivos y tan prácticos como los de nuestros modestos discursos y nuestras platónicas mociones!

Y dicho esto, voy á entrar en el fondo de la cuestion del dia, para lo que os anuncio que pretendo referir todas mis observaciones á dos puntos, que son las tésis de mi oracion de esta tarde. Primero, el presupuesto de Cuba presentado por la Comision es absolutamente incompatible con la tradicion española en materia de colonizacion, con las declaraciones incesantes así del Gobierno como de los hombres más caracterizados del partido liberal-conservador de la Península interpretando el art. 89 de la Constitucion, y en fin, con los compromisos taxativos, claros, del partido conservador de Cuba, al cual pertenecen tres dignos indivíduos de la Comision. Segundo punto, el presupuesto de Cuba es absolutamente incompatible con los nuevos principios de derecho colonial; incompatible con aquellas condiciones que á principios del siglo actual hicieron que Cuba, pobre y sostenida por el *situado* de Méjico, se convirtiera en el emporio de riqueza de que con tanta fruicion se habla por los partidarios del *statu quo* ultramarino é incompatible, en fin, con lo que á voz en grito reclama la situacion angustiosa de la perla de las Antillas. Hé aquí los dos puntos de mi discurso sobre los cuales reclamo vuestra benévola atencion.

Señores Diputados, la colonizacion es el empeño de aquellos pueblos que despues de afirmar un carácter y de definir una personalidad en el concierto de las sociedades cultas sienten la necesidad de salir de cauce para difundir su espíritu y enriquecer su vida, realizando por medio de esta obra de exteriorizacion el gran trabajo de unir el pasado con el porvenir y de llevar á tierra nueva y á condiciones propicias el resultado de las experiencias de siglos, precisamente en el momento de las concreciones y las síntesis para que el progreso se doble y la civilizacion se amplíe y determine en formas más capaces y en contenido de mayor sustancia y fecundidad. Por eso la colonizacion no se da en todos los períodos de la historia, ni cumple á todos los pueblos, ni puede ni debe ser considerada como una miserable empresa en que solo el grosero é inmediato interés se estima, poniéndose en la balanza los sacrificios que cuesta frente á los vulgares provechos que reporta. No. La colonizacion es un empeño de alto valor moral y al que alcanzan solo los pueblos, las Naciones que tienen un destino en la historia. La dilatacion del espíritu y la difusion de las ideas es, á no dudarlo, la necesidad y la mision de los pueblos directores del mundo, solo que esta obra se realiza de diversa manera. Unas veces es por la propaganda del arte, como la realizó Italia; otras por la propaganda revolucionaria, como la realizó Francia; otras por los

medios más materiales del descubrimiento y poblacion de nuevas comarcas ó de la reduccion y cultura de sociedades atrasadas, como la realizaron Inglaterra y España, Portugal y Holanda. Pero en todas estas empresas ved siempre, Sres. Diputados, un superior interés moral y un mismo fondo y un mismo sentido. Verdad que para determinar la colonizacion los motivos ó los pretestos son varios, segun el carácter de los pueblos ó las circunstancias de los períodos históricos. Así, en ocasiones, la colonizacion es resultado del centelleo y el desbordamiento de la vida sin fin confesado ni aún conocido; en otras, de la preocupacion del dominio; en otras, de las inmediatas sugestiones del interés mercantil. Es decir, que cada uno de estos motivos predomina en la empresa colonizadora, por más que todos ellos se den en cada empeño, porque todos entran siempre en estos grandes actos de la vida humana. Los ejemplos los teneis en los labios. La colonizacion espontánea y desinteresada es la colonizacion griega; la colonizacion del señorío es la romana; la colonizacion mercantil es la que amanece con el siglo XVI; es decir, la colonizacion moderna.

Pero si estudiais ésta de cerca, y considerando principalmente sus grandes actores, vereis profundas diferencias en la manera y en las formas. Fijáos en la colonizacion británica, por ejemplo. Ahí predomina de tal suerte el interés mercantil, que el Gobierno inglés, limitándose á afirmar su soberanía, y poniendo todo su cuidado, ora en percibir un tanto de los productos materiales de la colonia, ora en asegurar el monopolio del mercado colonial para industria de la Metrópoli, abandona la gestion de los negocios interiores de la naciente sociedad á sus propios miembros. Fijáos en la colonizacion española y aquí advertireis cómo al propio tiempo que el interés de la explotacion mercantil se establece, se consagra tambien el interés directo de la Corona de Castilla en la gobernacion de la colonia y en la educacion de los pueblos conquistados ó reducidos.

Tan es esto así, Sres. Diputados, que solo con dificultad puede decirse lo que realmente es, á saber: que el interés mercantil (que es la ley de la época) domina á todos los demás fines de la colonizacion española: tan íntimamente unidos aparecen todos los que sostienen la empresa colonizadora en el curso de la historia.

Y con efecto, el fin económico, el fin de la explotacion es el consagrado en los libros 8.° y 9.° de nuestra *Recopilacion de Indias:* libros que establecen los impuestos y tributos para el Tesoro nacional, el laboreo y aprovechamiento de las minas y sobre todo el monopolio del comercio colonial para los barcos españoles y la celebérrima casa de contratacion de Sevilla. Pero luego viene el empeño del dominio del nuevo mundo, por la reduccion y educacion de los indios, y á este fin está dedicado muy particularmente el libro 6.° Por último, llega el fin de la espansion del carácter hispano y de la vida europea y éste es el objeto de todos los demás libros, sobre todo del 1.°, 2.° y 4.°

Perdonadme, Sres. Diputados, si os molesto con estos recuerdos; pero me interesa grandemente avivarlos para rectificar profundos errores que hoy corren sobre nuestra tradicion colonizadora. Yo estoy ya harto de oir hablar de la *asimilacion* como de una tradicion española, y estoy fatigado de ver que en la tradicion española están las *leyes especiales.*

La *asimilacion* sí la acepta y proclama el *Código de Indias*; pero notadlo bien, solo para la raza autochtona, solo para la masa inculta, solo, en una palabra, para los indios. Para los europeos, para los españoles, de ningun modo. Nuestra legislacion, señores, desde los tiempos de los Reyes Católicos á los de Cárlos II consagra sí los medios de *reducir* (esta es la palabra) y educar á los indios de modo que entren en el gremio de la Iglesia católica y constituyan pueblos gobernados primero por sus alcaldes y sus prácticas, para que al fin y al cabo se incorporen en la masa general de españoles y disfruten de todos los derechos y sufran todas las cargas de éstos. Es decir, que la ley pone empeño decidido en *asimilarlos.* Pero cuando de españoles se trata, ah! entonces las *leyes de Indias* no tienen otra afirmacion que la de la *identidad.* Es decir, señores, que no se da el peregrino caso de que un español residente en América tenga más ni ménos derechos fundamentales y políticos que un español residente en la Península. Es necesario no haber estudiado la Recopilacion de Cárlos II para afirmar lo contrario.

Pues qué, ¿no se sabe que en América hubo Córtes, lo mismo que las hubo en la Península? Pues qué, ¿no se sabe que nuestra Recopilacion de Indias establece clarísimamente que las ciudades del Cuzco y de Méjico tengan el primer puesto en las Córtes de América, como las ciudades de Búrgos y Toledo lo tenian en las de la Península? Pues qué, ¿no se sabe, que las Cartas-pueblas y libertades municipales brillaron para los españoles en América en las mismas condiciones y de igual manera que brillaron las libertades municipales y las Cartas-pueblas en la Península? Que aquellas franquicias perecieron. Cierto. Pero esto prueba aun más lo que voy diciendo respecto de la identidad. ¿Cuándo empezó el eclipse de la libertad en América? Cuando comenzó en la Península. Cuando Cárlos I concluyó virtualmente con las Córtes españolas, entonces tambien publicó una cédula para las Córtes de las Indias, en la cual se dice «que no podrán reunirse las Córtes en América sin permiso del Rey;» y no se reunieron más, porque el Rey no las convocó. Y ¿cuándo concluyeron las libertades municipales en América? Cuando concluyeron en la Península; cuando se crearon los alcaldes-corregidores y los oficios enajenados de la Corona.

Y la cosa toma mayor relieve al considerar las dos leyes del libro 2.°, que afirman el carácter general del derecho positivo de Indias. Es frecuente, señores, citar una: la 13 del tít. 2.°, que establece que «las leyes y órden de gobierno de los reinos de Castilla y de Indias deben ser lo más semejantes y conformes que ser puedan;» de modo que los Estados de América habian de ser regidos y gobernados *al estilo y órden* de los de Castilla y Leon *en cuanto hubiese lugar y permitiese la diversidad y diferencia de las tierras.* Pero más grave y más característica que ésta es la ley 2.ª del tít. 1.°, que preceptúa que allí donde no estuviese decidido ni declarado lo que se debía proveer por las leyes de Indias, «se guardarán las leyes del Reino de Castilla, conforme á la de Toro:» de suerte que la legislacion general de la Metrópoli venia á ser la base y la ley ordinaria de la colonia: bien al contrario de lo que habria de suceder despues mediante otra fórmula en que quedase establecido que la ley de la Península para regir en Ultramar necesitaria una promulgacion especial. La excepcion en tiempo de Cárlos V era la ley de Indias: despues la excepcion ha sido la ley de la Metrópoli.

Se dirá, empero, que la Recopilacion de Indias consagró tambien la especialidad. No lo niego. Pero fijáos

en qué consistia esa especialidad tan decantada. El español vivia en América en las mismas condiciones que en la Península; pero además en contacto con los indios, en relacion con los agentes y las instituciones de la casa de contratacion de Sevilla y á 2.000 leguas de la Península.

Pues bien; estas tres circunstancias eran la base de la especialidad consagrada por las leyes de Indias. Ni más ni ménos, Sres. Diputados. El español en su trato con los indios no tenia, no, los mismos derechos que en su trato con otro español. De la propia suerte carecia, en punto á comercio, de la libertad que en Castilla. Es evidente. ¡Sí en esto consistia el toque particular de la empresa acometida en América! ¡Sí tal era la base de la colonizacion, y por lo que el empeño español de allende el Atlántico se llamaba de esta suerte!

Pero he dicho que entre la Península y las Indias habia 2.000 leguas de distancia; y esto tambien era un motivo de especialidad que respondia al doble deseo de mantener el buen gobierno de aquellas lejanas comarcas y de asegurar el señorío ó el imperio de la Metrópoli en el Nuevo Mundo. De aquí instituciones particulares; de aquí los vireinatos y las Audiencias con facultades particulares. Pero yo os pregunto: ¿el virey tenia más facultades que los altos poderes de la Metrópoli, de quienes los recibia? ¿Por ventura la ley consagró la arbitrariedad (como si dijéramos las facultades omnímodas) de la primera autoridad de las Indias? ¿Acaso el español de allende los mares tuvo frente al virey ménos derechos de los que en la Península disfrutaba? De ninguna suerte. ¡Ah! No olvideis, Sres. Diputados, que la teocracia y el militarismo no prosperaron en las Indias españolas sino en la hora de la decadencia. Recordad que un magistrado (Andei y Salazar) fué el gran capitan general de Filipinas; un Obispo (D. Pablo Lagasca) el gran virey del Perú; hombres civiles, D. Antonio de Mendoza, el primer virey de Méjico, y que en Cuba gobernaron los licenciados Vadillo, Ortiz, Juanes Dávila, Diego Vallejo, Antonio de Chaves, Gaspar Torres, Riva Martin y los doctores Perez de Angulo y Velazquez de Contreras, alternando con capitanes como Carreño y Gabriel de Lujan, generales como D. Pedro Valdés y D. Diego de Viana, y maestres de campo como Riaño Gamboa, Dávila, Orejon y Rodriguez de Ledesma. Recordad tambien que en ninguna parte del mundo el poder eclesiástico vivió tan constreñido y dominado por el poder civil como en América, donde el patronato Real llegó á revestir, y hoy mismo reviste, formas difícilmente compatibles con la libertad de la Iglesia.

¡Pero qué digo! ¿Es posible olvidar aquel juicio de residencia á que quedaban sometidos los vireyes y que debia sustanciarse en la Península dentro del preciso término de seis meses despues de terminado su gobierno (bien al contrario de lo que hay pasa, pues que no hay plazo ni término), y aquellas facultades excepcionales de las Audiencias, del *Real Acuerdo*, que *motu propio* ó á instancia de parte podia entender en los actos del virey y levantarse contra él ante el Monarca y hasta suspender sus acuerdos si de ellos se siguiese *movimiento ó inquietud en la tierra*? ¿No compensaba esta garantía (desconocida en la Península) la superioridad de las facultades del virey respecto de las de las autoridades locales de la Metrópoli?

Por manera, señores, que la especialidad de la legislacion de Indias (mantenida además por el Consejo de Indias, formado por hombres hechos en el conocimiento y práctica de los negocios ultramarinos y cuya intervencion fué inexcusable hasta la época de los Borbones para resolver cualquier problema de allende el Océano); la especialidad de la legislacion de Indias, digo, no afectó de ningun modo á la identidad de los derechos fundamentales y políticos de los españoles de uno y otro mundo. Tal es el espíritu y las reglas de la colonizacion española en su período de explendor: en los siglos XVI y XVII.

Por manera que á haber continuado bajo el pabellon español los vastos reinos de América, y en el supuesto de que por las imposiciones del progreso se hubiera renunciado al sistema de explotacion mercantil del siglo XVI, y por efecto de un trabajo incesante y eficaz los indios hubieran entrado en el pleno goce de los adelantamientos de los pueblos cultos, es lógico pensar que la especialidad de las *Leyes de Indias* se habria reducido á lo que implicaba la distancia de las colonias respecto de la madre Pátria, la cual, como antes he dicho, no traia aparejada inferioridad alguna (en punto á derechos políticos) de los españoles americanos respecto de los españoles de la Península.

Pues bien, apliquemos estas indicaciones al caso presente. En nuestras antiguas posesiones de Ultramar ¿hay indios? ¿Hay una poblacion que *reducir*, que ésta es la palabra técnica? Decís todos los dias que no debemos vivir en el régimen de la intolerancia económica, en el régimen de la explotacion mercantil, y hasta os irritais cuando esta frase aparece en el debate. No hay allí un pueblo que civilizar, no hay explotacion, no hay raza autóchtona; teneis que proclamar entonces irremisiblemente el régimen de la identidad. Tuvimos aquí el régimen liberal de los primeros Reyes; ese mismo régimen existió en América. Vino el absolutismo, pues existió allí el régimen absoluto. Vino el régimen constitucional en la Península, y ¡ay! el régimen constitucional de la Península no se implantó en Cuba.

Por lo tanto, es necesario sostener á todo trance la identidad absoluta de derechos y la identidad absoluta de deberes entre los españoles de Cuba y Puerto-Rico y los españoles de la Península, si es que no renegais ahora del criterio clásico, de la tradicion española, en materia de colonizacion. Y con este criterio, que debe ser vuestro, á oir vuestras incesantes protestas, y de no pensar que hablando de *asimilacion* quereis equiparar á los actuales españoles de Cuba con los *indios* del siglo XVI; tomando al pié de la letra vuestras pomposas declaraciones de que Cuba y Puerto-Rico no son colonias, ni factorías, sí que verdaderas provincias españolas, ¿puede sostenerse ni por un momento el presupuesto que nos recomienda la Comision, y que hasta ahora la casi totalidad de la representacion cubana ha rechazado?

Lo primero que salta á la vista, Sres. Diputados, es el quebrantamiento de la unidad del Tesoro. Con ese presupuesto hay en España, por lo ménos, dos Tesoros, el de Cuba y el de la Península. Entendedlo bien; no se trata de dos cajas íntimamente relacionadas y sobre las cuales pueda operarse moviendo y consignando fondos. No. Son dos Tesoros completamente distintos, casi me atrevo á decir completamente opuestos, no solo por la clase de atenciones que pesan sobre ellos (atenciones generales y que responden á la soberanía), si que por la diversidad sustancial de los impuestos que los nutren y mantienen. Mi digno amigo, el celosísimo Diputado cubano Martinez Campos ha protestado con

toda energía y en nombre del partido conservador contra semejante afirmacion del presupuesto, que niega virtualmente el principio de la unidad nacional, y hasta ahora no ha salido de los bancos de la Comision ni de los del Ministerio la menor observacion sobre este punto. Y eso saldrá porque es de absoluta evidencia.

La unidad del Tesoro, la unidad de la justicia, ved ahí, Sres. Diputados, las dos fórmulas más salientes de la unidad nacional, los dos procedimientos más enérgicos para constituir la nacionalidad. Ejemplos los teneis en la historia pátria, desde los primeros ensayos de los Reyes Católicos hasta la supresion de las rentas provinciales y su sustitucion por el impuesto general y homogéneo dentro del siglo corriente. Y sobre todo los teneis elocuentísimos en la historia de la República norte-americana. Tomad el período crítico de la formacion de aquel pueblo, mejor dicho, de su constitucion como Nacion libre é independiente. Me refiero á los veinte años que van desde la declaracion de independencia de 1776 hasta la adopcion de las primeras diez enmiendas ó artículos adicionales, y la terminacion de la segunda presidencia de Washington. Es un período digno de particular estudio. ¿Cuál era la preocupacion de los grandes estadistas de la naciente República? ¿Cuál el empeño capital de los *Padres* de la Pátria, de Washington, de Gay, de Adams, de Hamilton, de Adisson, de todos aquellos que creian que no bastaba con haber formulado la teoría de los derechos naturales del hombre y haber rechazado la tiranía de Inglaterra, sino que era preciso constituir una Nacion sobre los antagonismos de las 13 colonias rebeladas, y presentarse en el concierto de las Naciones libres bajo la forma más propia para que el movimiento americano representase algo y trascendiese de un modo sensible á la vida general del mundo culto? Pues la unidad del Tesoro. Traed á la memoria las protestas y las excitaciones de Washington desde 1780 á 1787; traed á la memoria las tentativas de Ellsworth, Madison y Hamilton en pró del *sistema de impuestos* de 1783; recordad, en fin, que solo hasta que el Congreso sancionó el arreglo de la deuda de Hamilton y los trabajos financieros de Madison y hasta que Washington creó el departamento de la Tesoreria ó de Hacienda en 1789 no se dió por constituida la República Norte-americana. El particularismo en esta materia equivalia teórica y prácticamente á la negacion de la unidad nacional.

Porque la division del Tesoro es un problema gravísimo en un régimen federal, donde la cosa puede tener sus compensaciones y remedios más ó ménos eficaces; en un régimen meramente descentralizador, el problema reviste proporciones alarmantes, porque la solucion se dificulta extraordinariamente. Pero en un régimen unitario, en un régimen centralizador como el que vosotros reconoceis, ¡ah! el problema es irreductible, es insoluble. Por eso os digo que vuestro presupuesto, señores de la Comision, es una perturbacion gravísima en el órden de las ideas, es la negacion virtual de todo vuestro sistema, porque sanciona ni más ni ménos un principio separatista. Para venir á conclusiones que os espantarian, solo se necesita saber sacar punta á las cosas; esto es, paciencia y lógica.

Pero vamos más adelante. ¿Os habeis fijado, señores Diputados, en las partidas del presupuesto de gastos? Por una parte ved que el Tesoro de Cuba, formado exclusivamente con ingresos de Cuba, satisface, no solo las cargas de la administracion general, es decir, el gobierno superior, los gobiernos de provincia, la administracion de justicia, el culto y clero, el ejército y la marina, sino tambien cargas tan excepcionales como las siguientes: notadlas bien. La deuda de la última guerra separatista, la deuda de la guerra de Santo Domingo, la deuda de la expedicion á Méjico, la deuda de la emancipacion de la América continental, la deuda de la guerra de los Estados-Unidos, las pensiones de los emigrados de América, una parte del *situado* de Fernando Póo, la mitad del situado ó pension del Duque de Veragua, el tribunal de presas marítimas, la mitad de las pensiones de los inutilizados de las guerras de Ultramar, todo el cuerpo diplomático español en América (esto es, en Washington, en Bolivia, en Méjico, etc., etc.), todo el cuerpo consular, la estacion naval de la Plata, el servicio de correos trasatlánticos en la Península... y no recuerdo si alguna otra cosa más. Os advierto que las partidas suben á muchos miles de duros; á millones. Pero yo no me propongo examinar la cuestion en este terreno. Para mí el problema es de principios. Pues yo os pregunto: ¿en qué punto de justicia descansa semejante modo de gravar al contribuyente de Cuba? ¿Por dónde ni de qué modo podeis armonizar esta reparticion arbitraria y excepcional de las cargas generales de la Nacion con vuestras pomposas declaraciones en favor de la perfecta igualdad de las provincias trasatlánticas y las peninsulares? Señores, aún lo que ménos escandaloso parece á primera vista, lo relativo á la deuda de los últimos diez años, ¡qué se diria si las resultas de la guerra civil de las Vascongadas, de Navarra y de Cataluña de 1871 á 1876 se hiciera pesar exclusivamente sobre estas provincias! ¿Seria esto posible?

No me digais, no, que la Península sobrelleva exclusivamente las resultas de las primeras guerras civiles, las de la guerra de Africa. Prescindiendo de que para el sostenimiento de ambas Cuba contribuyó con donaciones cuantiosas, como contribuyó la América continental á los principios del siglo para la guerra española de la Independencia: hechos de que se hace siempre caso omiso; pero yo prescindo de esto; yo no trato de hacer una liquidacion difícil y odiosa. Lo que me importa es advertiros que entonces regia en Cuba el sistema de los *sobrantes*, y que el Poder de la Metrópoli creyó sin duda que con estos *sobrantes* la grande Antilla satisfacia su parte proporcional de esas cargas especiales. ¿Qué *sobrantes* de la Península se aplican hoy á las cargas nacionales (aparte las locales, se entiende) de la isla de Cuba?

Pero se ha dicho: esas cargas particulares son una compensacion. ¿De qué? El único gravámen de que está exceptuada la grande Antilla es la contribucion de sangre: el servicio militar. Pues ante todo, yo protesto contra esa excepcion: yo protesto ahora, en nombre de los liberales de Cuba, como protesté en 1872 en nombre de los reformistas de Puerto-Rico: entendiéndose siempre que no por esto me declaro partidario de las quintas. Yo sostengo en todas partes las tres fórmulas de la democracia contemporánea: el sufragio universal, la instruccion primaria obligatoria y gratuita, y el armamento nacional, es decir, el servicio militar general y obligatorio. Todos los que conoceis la historia de América sabeis perfectamente de qué suerte las bravas milicias de Puerto-Rico rechazaron á los bucaneros y filibusteros, lo mismo que á los ingleses, en los siglos XVII y XVIII: de qué suerte las milicias de Cuba defendieron al Morro contra el británico, y cómo con-

fundidas con las tropas regulares, pasaron el brazo de mar que los separaba del continente norte-americano para pelear en la Florida por la causa de la Pátria. No necesito deciros qué servicios ahora mismo os han prestado los voluntarios movilizados y las guerrillas del país durante la guerra separatista: lo ha dicho aquí cien veces el general Campos. Pues bien; si no armais á los habitantes de Cuba, no les vendais esto como un favor. Con un servicio militar allí, como sucede en todas las Antillas vecinas, el presupuesto de Guerra bajaria extraordinariamente, como bajaria el del personal de la Administracion, si discretamente abandonáseis la mayor parte de los destinos á los españoles residentes al otro lado del Atlántico, que en verdad no necesitarian esos enormes sobresueldos que exceden á los de los más altos funcionarios de la explendorosa República de los Estados-Unidos, á los del Brasil, á los de Méjico, á los del Canadá (pudiera decir que á los de toda América), y que contrastan sensiblemente con el estado de positiva ruina en que á la isla han dejado diez años de maldita y espantosa guerra.

Pero en fin, paso con que no querais establecer el régimen militar en las Antillas; no discuto cómo podria hacerse esto al modo que lo hacen Francia é Inglaterra, manteniendo siempre allende el Atlántico una fuerza peninsular; prescindo de que en las Antillas existen las matrículas de mar; acepto la idea de que todas las fuerzas del ejército ultramarino hayan de proceder de la Península. Y bien: segun los cálculos de hombres competentes (lo habreis oido), para sostener en Cuba un ejército de 36 á 40.000 hombres se necesita un cupo anual de 4.000: la ley de reemplazos fija en 400 duros el precio de la redencion; de modo que puede decirse que ese cupo importa 4 millones de duros al año, que es realmente á lo que viene á salir la contribucion de sangre que se dispensa á Cuba. Cargad esta partida al presupuesto local de la isla; pero en cambio englobad su presupuesto general con el del resto de la Nacion. Así tendreis un presupuesto de 4.000 millones de reales á lo sumo, que representaria para Cuba tal vez no más de 13 millones de duros. Trece millones por este lado y 4 por la carga especial del servicio militar son 17. ¡Hoy paga 34 millones y pico!! ¿Hay equidad?

No pretendo que esta ligerísima indicacion sea perfectamente exacta. Suponed que mediante este repartimiento llegue el presupuesto de cargas de Cuba á 20 millones; pero no olvideis en cambio que mediante el englobamiento del presupuesto antillano en el de la Península y la identificacion absoluta económica y política de aquellas islas con la Metrópoli vendria el cabotaje y la reforma arancelaria y con ambas mayor vida comercial y económica para aquellas comarcas, hoy sometidas al monopolio de las harinas castellanas y á la proteccion de los azúcares malagueños, que no sé por qué no se consideran tambien como una compensacion (muy deplorable por cierto) de la exencion del servicio militar de los cubanos.

Pero aquí se han traido cifras exactas contra las que nada habeis dicho, contra las que yo os reto á que presenteis datos y argumentos. El Sr. Martinez Campos, en un notabilísimo trabajo, ha puesto en evidencia que la proporcion de las contribuciones con la riqueza pública es en la Península el 26 por 100, en Cuba el 44. ¿Qué he de añadir yo á esta positiva monstruosidad? El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha hecho una campaña para sostener que la Constitucion de 1876 rige en Cuba. ¿Cómo? Ya veis por las cifras del Sr. Martinez Campos (cifras, repito, que han quedado en pié porque no habeis osado aludirlas siquiera) de qué suerte se interpreta y aplica en la gran Antilla el art. 3.° que dice que «todo español está obligado á contribuir á los gastos del Estado, de la provincia y del Municipio *en proporcion á sus haberes*.»

Pero volved la vista á todas las Naciones que poseen colonias análogas á nuestras Antillas. ¿Dónde sucede lo que en Cuba? No digo ya en aquellas Naciones donde más ó ménos priva el régimen de identidad ó de asimilacion que vosotros proclamais, sí que aun allí donde se rinde tributo al principio de la autonomía. ¿Por ventura ignorais que Francia paga del Tesoro metropolitano el ejército y la marina y las atenciones todas del gobierno general de Martinica y Guadalupe, y que el art. 13 (si no recuerdo mal) del Senado-Consulto de 1854, y por su correspondiente del de 1866, que regulan la situacion de aquellas Antillas, somete á los Consejos generales de éstas la votacion del impuesto que se ha de invertir en las atenciones locales y en el subsidio debido á la Metrópoli en proporcion con los departamentos de la Francia continental? ¿Ignorais que las Antillas danesas son una carga del Tesoro de la madre Pátria, al punto de haber pensado ésta en sustraerse á su peso vendiéndolas á los Estados-Unidos? ¿Ignorais de qué suerte paga el Tesoro de Lisboa las atenciones de sus colonias de Cabo-Verde y Santo Tomás, y Macao, y Timor y Mozambique, y cómo desde 1869, en cuya fecha se han creado las Juntas generales de los Estados de la India y de la provincia de Angola, en estas últimas provincias se invierten todas las rentas locales, con más los suplementos de la Metrópoli? ¿Necesitaré deciros que el Canadá, es decir, dentro de un régimen autonómico, no paga á la Metrópoli inglesa otra cosa que los sueldos del gobernador general del dominio y del jefe de las Milicias del país, mientras Inglaterra sufraga todos los gastos de la marina y del destacamento militar de tropas europeas de Halifax? ¿Necesitaré recordaros que todas las atenciones generales de las Antillas británicas (y no me refiero ya á Jamáica, donde la cosa es de mayor evidencia, despues de la reforma centralizadora de 1865, que al fin se determinan en un sentido más liberal que el de la primitiva organizacion oligárquica del tiempo de Cárlos II, que hizo posible en 1833 la resistencia á la abolicion de la esclavitud *impuesta* por la Metrópoli); necesitaré recordaros que todas esas atenciones las paga Inglaterra, en cuyo presupuesto de 1878-79 podeis ver una partida de 2.123.472 libras, es decir, cerca de 10 millones de duros dedicados á las colonias, entre las que las Antillas, Bahama y Bermudas (las islas de América) figuran por unos 370.000 pesos, por 132.000 Halifax, y Honduras por 14.200?

Pero qué, ¿Francia no ha hecho la expedicion á Méjico? ¿Sus resultas pesan sobre las cajas de las Antillas francesas? De ningun modo. Inglaterra ¿no ha sostenido recientísimamente la guerra del Cabo? ¿La paga la colonia? De ninguna suerte.

Ya estoy oyéndoos argumentarme con el ejemplo de Holanda en Java y de Inglaterra en la India. Pero reparad que esas son colonias distintas de Cuba: á esas es á las que podríais aplicar el régimen de *asimilacion* de nuestras leyes de Indias, porque se trata de razas atrasadas y educables. Y además, esas colonias son de *explotacion*. Por ventura, Holanda, que de usa

posesiones de la India recibió en 1877 un décimo del producto total de sus ingresos de Europa, es decir, unos 10 millones de guilders, ¿sostiene los mismos principios y las mismas prácticas respecto de las demás colonias; por ejemplo, respecto de Surinam en América? ¡Oh! no ciertamente; Surinam, como Curaçao, como Bonaire, etc., etc., entran en la administracion general de la Metrópoli, que entrega sus gastos generales. Inglaterra, verdad que ha hecho pagar á las cajas de la India la actual guerra del Affghanistan; pero no ménos verdad que hoy mismo el partido liberal británico anuncia, despues de una activa campaña, que así esto como una buena parte de la administracion de la India será reformado en el sentido de la justicia y bajo principios estrictos de equidad.

Pero hay más, Sres. Diputados. Afirmais que las colonias españolas, que nuestras Antillas no son más que unas provincias como las demás de la Península, y venís á renglon seguido á decir: pero no hay cabotaje. Yo no necesito sobre esto esforzar el razonamiento. No es realmente aceptable la tésis de que sosteniendo el principio de la unidad sin ninguna reserva, sea posible mantener barreras entre las provincias trasatlánticas y las peninsulares, y barreras cuyo fin no es precisamente obtener tales ó cuáles rendimientos económicos, sino favorecer la industria de una de esas provincias á expensas de la similar de otras. Precisamente la legislacion española en este punto escapó á las preocupaciones y los rigores de la inglesa respecto de sus colonias. Inglaterra (lo sabeis de sobra) llegó al punto de prohibir el establecimiento de ciertas fábricas (por ejemplo, las forjas y máquinas de estirar el hierro ó de hacer acero) en Norte-América, para evitar la competencia á la Metrópoli, y prohibió asimismo la exportacion de aquel país de las manufacturas de lana y hasta de los sombreros. Un gobernador de Virginia, Nicholson, se atrevió á proponer á la Metrópoli que vedase á los virginianos el confeccionar sus propios vestidos, porque de otra suerte se perjudicaba á las artes de la madre Pátria. No siguió este camino España, porque la prohibicion de plantar viñas en las Indias obedeció á otra idea que la de proteger la uva peninsular, y de todos modos fué pasajera. Precisamente esta circunstancia, y la de haber resistido la colonizacion por presidiarios, constituyen dos excelencias particularísimas de la colonizacion española.

Pero ya lo veis; tampoco de esto se acuerdan los flamantes sostenedores de nuestra tradicion colonial, y así es posible que en ese presupuesto quede negado el cabotaje por un lado, y por otro la reforma arancelaria en el sentido de colocar á nuestras Antillas respecto del extranjero, ora en lo que hace á los derechos de importacion en general, ora en lo que toca al derecho diferencial de bandera (abolido en la Península con notorio éxito) en las mismas condiciones que las demás provincias de la madre Pátria, donde, como ya dije en otra ocasion, hácia 1865, segun datos oficiales publicados por el Ministro de Ultramar Sr. Seijas Lozano, se consumian 400 libras de pan por habitante, mientras el consumo de Cuba no pasaba de 70, y esto incluyendo entre los consumidores á los esclavos, que jamás lo probaron. ¡Así se cimenta la integridad nacional!

Pero todavía necesito llamar vuestra atencion sobre otro punto. Todavía necesito deciros que con esa diversidad de presupuestos y esa diferencia esencial en el impuesto, atacais en uno de sus fundamentos el régimen representativo, el que se traduce en la siguiente fórmula del derecho político: que el que ha de pagar el impuesto es el que lo ha de votar. No os engañeis sobre esto. Desde el instante en que las contribuciones ultramarinas y las peninsulares son distintas en el modo, forma y alcance y aquí las votamos todos juntos, bajo la ley de la mayoría, realmente aquel principio queda atropellado. ¿Qué ha de importar al Diputado de Cuba los aumentos ó disminuciones de la deuda, la subida ó la rebaja del impuesto territorial, la reforma ó el mantenimiento de los consumos, si nada de esto, por concepto alguno, lo han de pagar sus comitentes? En cambio, ¿qué ha de importar á los Diputados peninsulares la conservacion del derecho de exportacion, la contribucion extraordinaria, los derechos de aduanas sobre las harinas extranjeras, si nada de esto lo han de soportar sus representados? Me parece evidente. Pero se dirá: aquí estamos todos confundidos y el mismo voto que los peninsulares tienen respecto de los asuntos antillanos, los cubanos lo tienen sobre los asuntos de la Metrópoli.

¡Oh! Señores, no abusemos de las palabras. Bien sabeis que esto no es cierto. Los peligros que la situacion que os describo entraña están sorteados respecto de la Península por la inferioridad numérica de los Diputados trasatlánticos. Somos 40, creo, frente á 300 Diputados peninsulares. El peligro subsiste, en cambio, por lo que hace á Cuba. Ahora lo veis; de toda la diputacion cubana, solo tres indivíduos sostienen ese presupuesto que han de pagar solo nuestros electores: y sin embargo, ese presupuesto triunfará. Suponed que nuestro imperio colonial fuese como el de Inglaterra; suponed que fuese como era á los comienzos de este siglo, antes de la emancipacion de nuestros reinos del Continente americano: es decir, suponed que el número de los Diputados ultramarinos fuese igual ó superior á los de la Metrópoli, ¿podria subsistir esa division fundamental del presupuesto?

¿Pero dónde, dónde pasa eso? Quizá trateis de echar al debate el nombre de alguna Nacion europea, de algun gran Imperio. Pero me adelanto á preveniros que allí donde los impuestos son diversos segun las comarcas (lo cual no empece á la unidad del Tesoro), allí la Cámara ó la Dieta que representa á estas comarcas reunidas no vota el impuesto, no. Establece los gastos y reparte el cupo á las provincias, á los departamentos, á los Estados ó á los Reinos, y deja á las Asambleas ó los Consejos particulares de éstos que lo cubran con las contribuciones que estimen convenientes. A vosotros no se os ha ocurrido esto, y queda por tanto en pié mi argumento.

No hay, pues, tal identidad de derechos entre la Península y Cuba. El presupuesto la niega: la niega destruyendo la unidad del Tesoro, cargando sobre el de Cuba atenciones generales verdaderamente agobiadoras, manteniendo el monopolio del mercado colonial para las industrias de la Península ó negando el comercio de cabotaje, y por último, combatiendo en su raiz el régimen representativo.

Pero yo sé que esto os asombra. Yo sé que á muchos hombres políticos les preocupa la idea de que la Metrópoli cargue con ciertas atenciones coloniales. Yo no discuto ahora la razon ni la justicia de esto. Acepto el hecho. Pues bien; yo acepto esas cargas para las Antillas: yo acepto esa desigualdad para las provincias ultramarinas. Pero concededme en cambio desigualdad de derechos, ventajas de derechos para esas mismas provincias. La compensacion es clara. Cuba paga-

rá más, pero disfrutará de mayores libertades. Lo cual, despues de todo, no es más que obtener por otro camino lo que es justo y procurar para la grande Antilla aquellas condiciones indispensables para que no se hunda bajo vuestro presupuesto.

Es decir, que á la vista de vuestra negacion del régimen tradicional español en materia de colonias y frente á las monstruosas contradicciones que afirmais y á la injusticia de que parecen saturadas vuestras soluciones, yo os pido, ¿qué? Las leyes especiales. Sí, las leyes especiales de 1837; las leyes especiales del artículo 89 de la Constitucion del 76, que habeis venido interpretando abusivamente como una fórmula de la antigua colonizacion española, cuando precisamente es todo lo contrario. ¡Ah! No lo dudeis. Básteos fijar la atencion en este punto. Por el Código de Indias se sobreentendia vigente en Ultramar toda la legislacion de la Metrópoli mientras no se decretase algo especial. Por el art. 89 de la actual Constitucion no se entiende en vigor allende el Atlántico más que lo que expresamente establece una ley particular. Es lo opuesto; ni más ni ménos.

Y ahora os digo que son un adelanto las leyes especiales.

El sistema de asimilacion que llamais vosotros, de *identidad* que llamo yo, es un sistema que solo puede prosperar dentro de un criterio centralizador. Si en España hubiera continuado el absolutismo, si no hubiera venido la libertad constitucional, ese sistema podria haber subsistido con resultados de que no quiero hablar ahora; pero recordad lo que hicieron las Córtes de 1812. Aquellas ilustres y generosas Córtes se apresuraron á declarar que nuestros reinos de América no eran colonias, ni factorías, como las de otras Potencias, sino parte integrante de la Nacion española; pero al llevar á la práctica esa solemne declaracion, ¡qué inmensas contradicciones! ¿Por qué si las colonias eran iguales á las demás provincias de la Metrópoli no se permitia la libertad comercial? ¿Por qué no se permitia á los americanos traficar con los extranjeros como traficaban los peninsulares? ¿Por qué se mantenian las facultades de los vireyes, superiores ya á las del Poder ejecutivo de la Metrópoli, que era quien los nombraba? ¿Por qué en la distribucion de la representacion parlamentaria se prescindia de la cifra de poblacion y se reducia arbitrariamente la representacion de América? ¿Por qué conservar allende el Atlántico los estancos mayores y menores? Realmente estas preguntas no tenian contestacion. Argüelles, en su libro sobre *Las Córtes de Cádiz*, tronando contra ellas, sin embargo no se las da. La identificacion de las Córtes de Cádiz fué, en parte, pura declamacion. ¡Pero, señores! Esto mismo habia sucedido en las colonias de Norte-América con Inglaterra desde 1688 en adelante, es decir, desde el advenimiento de los Oranges y los Hannover, ó sea desde el advenimiento del régimen liberal, en cuya época se afirmaron las libertades inglesas allende el Océano, pues no se prescindió de la explotacion colonial, determinando esto á la postre la insurreccion de las 13 colonias y la emancipacion de los Estados-Unidos en 1776 y 1783. Y esto mismo sucedió en Portugal de 1820 á 1822 con el Brasil, determinando la separacion de este Imperio. Y esto mismo sucedió en 1848 en Francia, donde no por declarar abolida la esclavitud y vivos los derechos políticos en las Antillas se abolió el *pacto colonial*.

Y os añadiré que insistir en el régimen de la identificacion (aun prescindiendo de lo relativo á la cuestion comercial, siempre injustificable), era desconocer la naturaleza de los problemas coloniales. Por eso se debe tener en cuenta que los Diputados americanos que en 1810 pedian la identificacion, ya en 1821 pedian la formacion de tres grandes colonias, bajo el régimen de la más completa descentralizacion, un tanto al modo que en la época de Cárlos III habia ideado el Conde de Aranda. Y por eso los Diputados peninsulares que en 1810 habian hecho más fuerza en pró de la asimilacion son los que en 1836 proclaman las *leyes especiales*. No quiero distraeros más, y no me detengo á expresaros cómo esa misma evolucion se observa en Inglaterra, Portugal y Francia. Recordad que al *bill* centralizador de Quebec de 1774 sustituyó en 1791 otro de espíritu profundamente expansivo, y que abre las puertas á las reformas autonómicas de 1840 y 1867. Recordad que á los programas de *recolonizacion* de 1823 suceden en Portugal las reformas que en 1869 se traducen en la descentralizacion de Angola y de los Estados de la India. Recordad que en Francia á la idea de la identidad de 1848 sustituyen los Senados-Consultos de 1854 y 1866, que para la Pátria de Cormenin son una maravilla de expansion, incomparable con lo que en Cuba pasa precisamente desde 1854.

Es decir, Sres. Diputados, que en todas partes ha sucedido lo mismo, y que la legislacion especial por donde quiera se ha abierto paso.

Pero las *leyes especiales* (no hay que engañarse) son una puerta para establecer la dictadura y la opresion ó para inaugurar una série de evoluciones en el sentido de la descentralizacion y la libertad. Las *leyes especiales* tienen por objeto crear en las colonias ó en las provincias ultramarinas (llamadlas como querais) un régimen distinto del de la Metrópoli, pero dentro siempre de la unidad nacional; un régimen más expansivo ó ménos expansivo, más liberal ó ménos liberal.

¿Qué pensaron los autores de la fórmula en 1836? Abrid el *Diario de Sesiones*. Allí teneis las declaraciones de Argüelles, de Sancho, de Vila, de Caballero. Todos á porfía declararon que no se trataba de mermar la libertad allende el Atlántico. Vila y Caballero, partidarios resueltos del régimen autonómico, mostraban temores de lo que por desgracia ha sucedido despues del crímen de la expulsion de los Diputados de Cuba y Puerto-Rico, á saber, que en las Antillas continuase la dictadura inaugurada en 1825 y allí se crease un plantel de tiranos, como ellos decian, que despues se habian de probar en la Península. Pero Argüelles se esforzaba en demostrar que nada más lejos de su pensamiento estaba que la idea de sostener el absolutismo en aquellos simpáticos países.

Pues bien, desde entonces teneis planteado el problema que hoy toma colosales proporciones. Las *leyes especiales*; esto es, la evolucion descentralizadora, cuyo último término es la *autonomía colonial*.

Yo no quiero hoy, Sres. Diputados, desenvolver esta tésis. En otro discurso lo haré. Dentro de poco tal vez sea la ocasion oportuna, pues que bien se me alcanza el avance que estas ideas han logrado en pocos meses dentro y fuera de esta Cámara. No tengo prisa. Hoy me importa solo mostraros la incompatibilidad de vuestros deseos y vuestras preocupaciones con la solucion unificadora. Me basta en este instante. Pero me conviene adelantaros una especie.

Estamos hechos á oir citar al Canadá ó á la Aus-

tralia siempre que se habla de la autonomía; de suerte que siempre que nosotros hablamos de ella, se sobreentiende que pedimos para Cuba, en este momento, el régimen canadense. Pues rectificad ese juicio. El sistema autonómico entraña grados. Inglaterra, por ejemplo, tiene en sus colonias administraciones, gobiernos, sistemas representativos y gobiernos responsables, todos saturados del principio excentralizador en los órdenes político, económico y administrativo, y todos bajo el supuesto de la unidad de la Pátria, representada por la unidad del derecho fundamental político y por el sumo imperio de la Metrópoli. Y nosotros, yo al ménos, si ocupara en este instante el banco azul no plantearia instantáneamente el sistema del Canadá en Cuba, pero instauraria el sistema económico. Ya veis que tambien yo soy *gubernamental*, como á vosotros os gustan los demócratas.

Pero repito que no es del momento presentar mis resoluciones. Estoy en el terreno de la crítica, y os permito ver un rayo de esperanza anunciándoos mi deseo de que las colonias españolas voten su presupuesto de ingresos, por lo ménos como hacen ya todas las colonias del mundo, y disfruten de una ámplia descentralizacion económica y administrativa; de tal suerte que la madre Pátria pueda excusarse del envío de esas legiones de empleados que la desautorizan, y de la resolucion de la inmensa mayoría de los negocios ultramarinos por la burocracia del Ministerio de Ultramar, cuya supresion, empero, no recomiendo, pero que yo no sé cómo vosotros con vuestras ideas y vuestras protestas sosteneis.

Y con esto termino la primera parte de mis observaciones. El presupuesto es incompatible con la tradicion colonial española, de cuya representacion tanto os ufanais.

¿Pero quereis que las cargas de vuestro presupuesto subsistan? Pues dadnos más derechos. El impuesto conquistará la libertad.

Y vamos al segundo punto.

La más ligera observacion sobre el movimiento de las ideas en los tiempos presentes y el estudio más superficial del desarrollo de las especulaciones jurídicas en estos dias pone de manifiesto el hecho de formarse en la conciencia de los políticos, en los libros de los tratadistas y en los cuerpos legales de los pueblos un cierto órden de principios y un sistema de instituciones que han de constituir lo que propiamente debe llamarse el derecho colonial, término medio entre el derecho privado de las Naciones y el derecho de gentes ó internacional. Sucede hoy en este punto lo que en el siglo XVI respecto del derecho que estudiaron y abrillantaron Grocio, Puffendos y Xattel, y si se repara bien las cosas, facilísimo es advertir cómo las circunstancias, relativamente semejantes á las del siglo XVI por lo que afecta al derecho de las Naciones, favorecen el desarrollo de aquella rama del derecho sobre las experiencias determinadas por la emancipacion de América, las guerras del Canadá, la insurreccion de la India, la abolicion de la esclavitud, la colonizacion del Cabo y de la Australia, la conquista de Argel y la exploracion y civilizacion de Africa.

No me cumple en este momento mostrar el contenido ni aun el alcance del nuevo derecho; pero sí entra en mi propósito llamaros la atencion sobre los dos principios á que parecen rendir tributo todos los escritores y que inspiran á la generalidad de los Gobiernos contemporáneos ya en el instante de acometer empeños de colonizacion, ya en el momento de reformar el órden legal de las antiguas colonias. Estos dos principios son los siguientes. La colonia ante todo es una sociedad; la colonizacion no entra en los fines propios y directos del Estado.

Os suplico que os fijeis en estos dos principios: la colonia es ante todo una sociedad: es decir, una reunion de hombres con fines diversos, dignos todos de respeto, merecedores todos del apoyo de la ley. Con lo que inmediatamente quedan condenados el convento agrícola del Paraguay, el campamento militar del Tell argelino, la explotacion mercantil é industrial de Java. Los colonos son hombres absolutamente lo mismo que los de la Metrópoli, y no hay ni puede haber pretesto para negarles los derechos y las aspiraciones del sér racional y político de las sociedades cultas de los tiempos modernos.

De otra parte, entre las funciones del Estado, segun las modernas teorías jurídicas, no se cuenta la fundacion de colonias, y aún ménos le cumple dirigirlas y administrarlas bajo el punto de vista de los provechos materiales que el Tesoro ó la industria de la Metrópoli han de reportar por su mediacion de aquellos establecimientos. Sin duda el Estado puede, por accidente, colonizar: no tengo para qué determinar aquí estas excepciones; pero aun así ha de hacerlo puesta la atencion en que este empeño, por su esencia, no le corresponde, y sí á la iniciativa individual; de suerte que su progreso y su desarrollo han de fiarse ante todo á las energías individuales y á la espontaneidad local, á despecho de todo espíritu de centralizacion y fuera de todo interés mercantil del Estado.

Con este criterio se han realizado en estos últimos tiempos las experiencias colonizadoras de la Australia; de esta suerte se puebla hoy mismo el Far West americano. Bajo estas ideas se trasforma el mundo colonial á partir de 1860. Claro se está que no hablo de las penitenciarías, de las estaciones navales y de los puertos militares. Esto realmente no es la colonizacion. Cuando hablo de reformas coloniales me refiero á lo que los ingleses llaman realmente *colonias;* y no por falta de medios, si que por deferencia á vuestra bondad me dispenso de mostrar cómo las ideas que estoy exponiendo han venido á traducirse en hechos, siquiera no hayan llegado todavía á su plena realizacion, allí donde esto parecia más difícil, en la India inglesa despues de 1867, y hasta en la colonia holandesa de Java despues de 1870.

Pues bien, ¿qué consagra el primer presupuesto de Cuba? ¿Responde á esos principios? ¿Sanciona esas ideas? Registrad sus casillas; en ellas encontrareis el sueldo del censor de imprenta y del alcalde-corregidor; en ellas hallareis consagrado lo contencioso-administrativo y la Direccion de obras públicas; en ellas topareis con la aduana protectora del monopolio peninsular y con el Gobierno superior dotado de facultades discrecionales; en ellas encontrareis las atenciones de un ejército de 40.000 hombres y los pingües sueldos de una inmensa y desatentada burocracia. Allí está todo, todo, ménos los derechos del ciudadano, la libertad económica, la vida municipal y provincial, la expansion y la espontaneidad.

Pero yo os suplico que por un momento volvais conmigo la vista á la historia de la grande Antilla. No me permitiré molestaros mucho, pero me interesa que repareis por qué motivos y de qué suerte Cuba en un período de cuarenta años se levantó del estado general

de postracion en que yacian todos nuestros Reinos de América al mediar el siglo XVIII y de la situacion excepcionalmente miserable por que pasaba aun despues de iniciada la reforma colonial del ilustre Marqués de la Sonora.

Descubierta en el primer viaje del inmortal genovés en la agonía del siglo XV; explorada por Ocampo en 1492 y ocupada por Diego Velazquez con 300 soldados (entre ellos el célebre Las Casas) y cuatro carabelas en 1511, durante el siglo XVI se presenta como un país apenas merecedor de atencion, cuyos habitantes ó cuyos explotadores se dedican á las minas y sobre todo á la ganadería. Los 300.000 indios que segun Herrera y Oviedo allí se encontraron en 1522, segun el juez Vadillo, se habian reducido á 5.000; y la poblacion española era mezquina, resultado del atractivo de las expediciones y conquistas de Méjico y el Perú, así como de las contiendas de los gobernadores de la isla con el clero y con los habitantes de la misma. Entonces la amplitud y comodidad del puerto de la Habana era la razon de que en Cuba descansasen los galeones de Veracruz, y por este motivo se exportaba ganado y se obtenian beneficios.

El siglo XVII es el de las invasiones de los filibusteros y bucaneros; el de los ataques de los ingleses y los holandeses; el de la inmigracion en Cuba de 8.000 españoles de Jamáica, conquistada en 1656 por la Gran Bretaña, y el de la inauguracion de la vida agrícola basada sobre el cultivo de la caña y del tabaco.

El siglo XVIII es el del desarrollo de la agricultura, que sobre todo descansa en el tabaco, la planta verdaderamente histórica de Cuba; el siglo de la inmigracion del canario, del *isleño*, que tan alta importancia, tan decisiva importancia tiene en la vida pasada y presente de la grande Antilla; el siglo de la ocupacion de la Habana por los ingleses por espacio de ocho meses, y en fin, el siglo de la pérdida de la Florida y de Trinidad, y de las revueltas de Santo Domingo, que determinan una nueva entrada de hombres y de capitales en la isla.

Pero con todo esto, Cuba á mediados del siglo XVIII no tenia siquiera la poblacion que allí encontraron Ocampo y Velazquez. El primer censo que se conoce, hecho en 1774 por el gobernador capitan general Marqués de la Torre, arroja 172.600 almas; el de 1792 da 272.301. Y los recursos de Cuba eran tan escasos, que su barata y escasa administracion tiene que vivir del *situado* de Nueva España: 6 millones de pesos pagados por Méjico. La posesion de la Habana por los ingleses habia dado orígen á su gran movimiento económico y comercial en la isla, pues que quedaron abiertas sus puertas á todos los inmigrantes y todas las mercancías; pero aquel progreso habia sido contrarestado por el estanco del tabaco, las insurrecciones de los labradores de la Habana y de Santiago, los terremotos generales de 1766 y 1768, y sobre todo los rigores del sistema colonial.

Y sin embargo, en 1817 la poblacion de Cuba habia subido á 553.000 almas; en 1827 á 704.000, y en 1841 á un millon. El *situado* concluye en 1817, y en 1827 Cuba, despues de pagar todos sus gastos y de socorrer á los españoles del continente americano y de cubrir cierta parte de la deuda de la Independencia y de ocurrir á los gastos de la legacion de España en los Estados-Unidos (todo lo que constituia una suma de 400.000 duros anuales, aparte el presupuesto especial de la isla), comienza á enviar á la Península *sobrantes* que en el preámbulo del actual presupuesto del Gobierno se calculan entre un millon y 5 millones de pesos, ó sea un término médio de 2½ millones de duros.

No quiero aducir más datos. No necesito entrar en más detalles. El contraste es evidente. Recordad que ya en 1830 se decia en Europa que Cuba valia un Imperio, y su riqueza, en efecto, se comparaba con la del prestigioso Brasil para salir vencedora y envidiada.

Pero ¿cuáles fueron las causas de este cambio? Pues tres principales. No lo digo yo; lo dice todo el mundo. La primera, la libertad de inmigracion; la segunda, la libertad de comercio; la tercera, el abandono de los negocios interiores, económicos y administrativos á las corporaciones locales.

Sí; nuestra legislacion de Indias era inferior á la de casi todas las demás Naciones de su época en que vedaba absolutamente la entrada en Ultramar á los extranjeros. Solo por gracia especial permitió el Gobierno de Madrid que alguno que otro pusiese el pié en aquellas comarcas; tanto, que el Código de Cárlos II hasta para el efecto sanciona la pena de muerte en ciertos casos. Los negros constituian una excepcion; pero sobre estar prohibido que fueran á América los de ciertas comarcas de Africa, la inmigracion debia hacerse y se hizo siempre ó por contratas generales, dichas *asientos*, ó por licencias particulares. Pues bien; las cédulas de 1789 y 1791 abren la puerta al tráfico africano; es decir, declaran libre la inmigracion de negros, y las cédulas de 1815 y 1817 declaran libre, con ciertas reservas, la inmigracion de extranjeros.

Seguid un poco más. Nuestra legislacion de Indias habia monopolizado el comercio colonial, haciendo que los galeones vinieran necesariamente á Cádiz ó á Sevilla. Pues en 1777 una Real cédula autoriza á Cuba para comerciar con el extranjero en caso de urgente necesidad; en 1778 la Ordenanza de *libre comercio* habilita todos los principales puertos de la Península y los de Santa Cruz, Trinidad y la Habana para el tráfico colonial, y en 1818 se declara absolutamente libre y de un modo definitivo el comercio de Cuba con el mundo civilizado, no mucho despues de haberse abolido el estanco del tabaco y de eximirse de contribuciones á los que rompiesen terrenos y de declararse propiedad particular las *mercedes* de los Ayuntamientos.

Y seguid otro poco más. Toda la administracion ultramarina descansa en el Gobierno general luego de destruidas las libertades municipales de que Cuba disfrutó, aun más que el continente americano, durante el siglo XVI, en cuya época principian las *mercedes* de terrenos á los colonizadores ó inmigrantes. Pero, en 1788 y 1792 se crean las *Sociedades Económicas* de Santiago y de la Habana; y en 1794 el consulado de la Habana, de cuyas entrañas salió la *Junta de Fomento* en 1831; y en 1791 se comunicó á la Habana la Real cédula de 1786 ú Ordenanza de intendentes de Nueva España.

¿Qereis saber qué hicieron todas esas corporaciones de carácter esencialmente local? Pues casi todo, por no decir todo lo que en Cuba allega progreso y cultura, á partir del siglo corriente. Sí. En las Sociedades Económicas se refugiaron la ciencia y la laboriosidad intelectual y el espíritu de reforma y el ansia de adelanto de la grande Antilla. Los 30 tomos de sus trabajos patentizan el alto valor, el celo insuperable, el provechoso estudio de los Arangó, los O'Farril, los Sirgado, los Peñalver, en una palabra, de toda la aristocracia

intelectual de la isla, donde á partir de 1836 se impone el oscurantismo más intransigente y oprobioso, que fuerza á las gentes del país á extrañarse de sus hogares para buscar en la Península y en el extranjero el pan del alma. De aquellas Sociedades salieron la escuela general preparatoria, las especiales de agricultura, de dibujo, de mecánica, y los cien informes y las mil propuestas al Gobierno para introducir novedades y realizar progresos en la vida industrial, económica y comercial del país, pudiéndose decir que aquellas corporaciones fueron el gran estímulo del desarrollo moral de la sociedad cubana

El Consulado establecido bajo la ley de Bilbao no solo fué un Tribunal de comercio, una asociacion de comerciantes inspirados en un sentido mucho más ámplio que los de Veracruz, sí que tambien una Junta económica y de gobierno, que puesta al frente de los comerciantes y hacendados de la isla, se ocupaba del aumento y propagacion de las luces económicas y de toda clase de adelantamientos materiales, premiando á los inventores é introductores de máquinas y cosas útiles, enviando al extranjero á personas que estudiasen los adelantamientos de las Naciones cultas, provocando la colonizacion libre y blanca, ideando caminos y procurando todo género de obras públicas, para lo que el Estado le cedió un tanto de los derechos de aduanas y el producto de las multas y de las penas pecuniarias impuestas por el Tribunal mercantil. De él salió en 1831, y á resultas del planteamiento en Cuba del Código mercantil de 1829 (el mayor adelanto de la época en la materia) la Junta de Fomento, á la cual se debe el primer ferro-carril que hubo en la grande Antilla cuando no existia ninguno en la Península (el de la Habana á Güines) y casi todas las calzadas que se construyeron antes de 1850 en el departamento Occidental, así como el establecimiento de las escuelas de maquinaria, náutica, telegrafía y comercio; del propio modo que al Consulado se debe la terminacion del muelle principal de la Habana, el plano topográfico de 1806 y no pocas obras de fortificacion de las costas para resistir los amagos é intentonas de los marinos de Francia é Inglaterra.

Por último, la Intendencia, á cuyo frente fué colocado, trasladándolo desde Guatemala en 1788, el extremeño D. José Pablo Valiente, y al que sustituyeron el castellano D. Alejandro Ramirez y el habanero Don Cláudio Martinez de Pinillos (nombres los tres á los cuales hay que referir principalmente el despertamiento de la vida económica de la Perla de las Antillas); la Intendencia, dotada de facultades excepcionales, ya por la ley, ya por la buena voluntad de los Reyes Cárlos IV y Fernando VII, es el centro de donde parten las grandes reformas de 1815, 1818 y 1821 sobre la agricultura, comercio y hacienda, fuera completamente del espíritu de explotacion y del rigorismo colonial de las leyes de Indias, extremando la política revolucionaria del nunca bastante celebrado Marqués de la Sonora. Si los aranceles de aduanas anteriores á 1840 revistieron un carácter esencialmente libre-cambista y sortearon el peligro de que Cuba quedase sometida como hoy lo está al monopolio de las harinas, de los vinos, y en general de la industria de la Metrópoli, á la Intendencia se debió, á la Intendencia, bastante fuerte para impedir en la segunda época constitucional de 1820 al 22 que se promulgase en las Antillas el mismo riguroso arancel de la Metrópoli.

Resulta, pues, de toda evidencia que en este crítico período, el Gobierno de la madre Pátria, incurriendo en graves contradicciones, sin duda apartándose de las prácticas de la primera mitad del siglo XVIII en el continente americano, realizando en Cuba precisamente lo contrario que á la sazon sostenía en el resto del mundo colonial español, y por lo que perdió su imperio, así en la Plata como en el Perú, en Costa-Firme y en Méjico, inició una política salvadora que seguramente puede recomendarse en circunstancias análogas á los pueblos más adelantados.

Ahora bien; la situacion actual de Cuba ofrece grandes analogías con la de fines del siglo pasado. Los problemas son los mismos, habida cuenta de la diversidad de los tiempos y de las circunstancias. Cuba hoy no es una sociedad naciente y una comarca atrasada; pero sí un pueblo en ruinas y un país necesitado de poblacion, de capitales, de libertad, de vida. ¿Cómo ocurrís á esta crísis? ¿Qué sanciona vuestro presupuesto? ¡Ah! precisamente una política contraria á la de 1779 y 1818.

El problema de la poblacion es capital para la grande Antilla, que mayor en extension que el Reino Lusitano é igual al de Inglaterra, fuera del país de Gales, sin embargo no pasa de millon y medio de habitantes. Sin brazos no habrá produccion; pero lo que es peor, sin una densidad de poblacion considerable no habrá un momento de órden ni de tranquilidad en aquella volcanizada isla. En la falta de poblacion es donde principalmente se basan las dificultades con que luchan los pueblos sud-americanos para llegar al grado de esplendor que su inteligencia y sus esfuerzos les dan derecho á pretender. Y contad, Sres. Diputados (me importa consignarlo aunque sea de pasada), que yo no soy de los que creen en el atraso incomparable de nuestros antiguos Reinos de América. Se necesita haber estudiado poco el asunto y dejarse llevar mucho por lo que el vulgo aprende de superficiales conversaciones. No, no hay tal cosa. Aquellos países en cincuenta años han realizado colosales progresos; progresos que asombran si se ponen en relacion con los obstáculos que allí ha presentado una naturaleza frenética, dotada de recursos y fuerzas de que apenas tienen noticia los hombres de esta Europa, donde veinte siglos de incesante labor lo han vencido y domeñado todo. Venidas aquellas Repúblicas á la vida independiente á deshora, sin preparacion y de mal modo, han encontrado en estas mismas circunstancias otras dificultades no ménos graves.

Pero, repito, quizá la dificultad mayor con que hoy luchan, sobre todo despues de la reforma política que allí amanece en 1868, coincidiendo con la revolucion española, quizá la mayor dificultad está en la falta de toda proporcion entre aquellas inmensas comarcas y sus escasos pobladores. No es menor esa falta en Cuba. Pero ¿cómo la vais á remediar? La trata africana ha concluido; supongo que no pensareis en la inmigracion de negros libres, que sobre provocar un conflicto internacional, solo serviria para que se realizase el terrible vaticinio de Humbolt respecto del Archipiélago del Golfo Mejicano. La trata de los chinos está herida de muerte, y no hay un hombre de mediana cultura y de intereses arraigados en la grande Antilla que no suspire por la inmigracion blanca.

Pero ¿cómo podeis esperar que el inmigrante vaya á Cuba sin garantías, sin libertades, entregado á la arbitrariedad del capitan general y á los furores del último alguacililio? No puedo entrar en esta interesan-

tísima materia. Agólpanse á mi mente las ideas y á mis labios las palabras. Pero yo sé bien lo que debo á un auditorio ya fatigado con tres meses de discusion de los asuntos de Cuba. Mas permitidme, Sres. Diputados, que os recuerde tan solo que las dos fórmulas de la colonizacion moderna en este punto son: colonizacion individual, colonizacion libre. Hoy mismo el Gobierno español se muestra preocupado en sus relaciones con el Emperador del Celeste Imperio para mantener la forzada corriente de inmigracion asiática en la Antilla mayor. Ni los chinos ni su Emperador aman á Cuba, y los tratantes de asiáticos se desesperan y vuelven sus tristes ojos hácia nosotros, hablando del poder y del prestigio de España.

Pues ahora mismo, Sres. Diputados, es un grave problema en los Estados-Unidos el contener la inmigracion de chinos que por la dilatada costa de California se verifica. ¿Por qué, por qué esos chinos van á Norte-América y resisten ir á Cuba? El país de las montañas Rocacéas y del Misouri y de los lagos septentrionales, no es más grato, ni más feraz, ni más bello que la comarca del Cáuto, Yumuri y el Táyaba. ¿Acaso la raza hispana no es más dulce y más atractiva y más hospitalaria que la raza dura del *Pioneer* y del *Squatter*? Pues el secreto es muy fácil de averiguar. El secreto está en que en Cuba han regido los decretos dictatoriales de 1825, y que ahora mismo, á pesar de nuestras reclamaciones y de las protestas del Gobierno, no rige allí la Constitucion española de 1876, que, dicho sea de paso, no es una maravilla entre las Constituciones modernas. En cambio la colonizacion de los territorios centrales de la gran República se verifica al amparo de aquella Ordenanza de 1787, precursora de la Constitucion que actualmente rige, y que consagró antes que en otra parte alguna los derechos naturales del hombre y todas las libertades locales y sociales. ¿Cómo no ha de ir hácia allí la corriente inmigradora? ¿Por qué el único país que hasta cierto punto se la disputa es la Australia, donde imperan análogos principios? Pero vosotros manteneis la dictadura, la intolerancia, el exclusivismo. Eso es lo que supone vuestro presupuesto. Os aferrais á la reaccion, que sigue en Cuba á la gran política del Marqués de la Sonora, de Valiente y de Ramirez; renegais de aquella tradicion. ¡Cómo habeis de levantar la poblacion de Cuba!

Más escandaloso que todo esto es lo que sucede en la cuestion del comercio. No quiero fijar mi atencion en que Cuba como colonia es una sociedad cuya cultura y cuyo progreso debe fiarse no ya solo á las fuerzas directoras de la Metrópoli, sí que al concurso de todas las demás Naciones, que por la razon del interés y por la conveniencia de establecer relaciones mercantiles y de asegurar un mercado, allí donde toda la vida descansa en la importacion, han de llevar con sus mercancías sus ideas, sus prácticas, sus inventos y sus adelantos. No quiero recordaros que Cuba es una isla estrecha y larga, de más de 600 leguas de costa, cuya guarda es punto ménos que imposible; isla colocada en el centro del Golfo Mejicano, á corta distancia de Méjico, de Guatemala, de Venezuela; á cortísima de los Estados-Unidos; abierta á todos vientos; llamando gentes por todas partes; produciendo géneros cuyo consumo ha de realizarse fuera; necesitando del producto extraño para lo más indispensable de la existencia; país hecho exprofeso para que el tráfico sea absolutamente libre y el aduanero no le manche con las inmoralidades que sudan el exclusivismo y la suspicacia.

Tampoco quiero recordaros lo que aquí cien veces se ha dicho: que los aranceles actuales, los aranceles que comienzan en el período de reaccion de 1830 y 1835, inspirados en la idea de *proteger* la industria de la Península, entran por mucho en la horrible carestía de la Antilla mayor, para la cual habeis confeccionado ese presupuesto de gastos de 34 millones de pesos, inferior solo en 26 al presupuesto del Brasil, que es un imperio de 8 millones de habitantes, y superior en 11 millones de duros al presupuesto del riquísimo y floreciente Canadá, donde la poblacion llega á 4 millones de almas.

Pero en cambio, sí me he de fijar por un instante en la consideracion de que el actual régimen aduanero de Cuba ataca en su raíz la produccion de aquella Antilla y sus elementos de existencia, para que crezcan y prosperen las demás provincias del imperio español. En todo caso esto seria una tremenda injusticia; pero dado vuestro régimen de asimilacion, esto es una verdadera monstruosidad.

¡Ah! yo me he imaginado muchas veces al productor antillano, gravado por el impuesto territorial, que sube al 5 por 100 (en el presupuesto ordinario), y por el derecho de exportacion, que por término medio no baja del 27; es decir, señores, gravado con un 32 por 100, que supone en comparacion del propietario rural de la Península una diferencia en daño del de Cuba de 10 á 11 por 100: yo me he imaginado muchas veces, repito, al productor antillano salvando el Atlántico con ánimo de buscar salida á los géneros de su fabricacion. Aquí se levanta el aduanero que desde Cádiz le obliga á repasar el Océano, porque en la Península el tabaco es materia de estanco, y sobre el azúcar pesan altos derechos de entrada para favorecer el azúcar de Andalucía. Reflexiona el americano y hace rumbo á los Estados-Unidos, el gran mercado de Cuba, pues que es sabido que más del 80 por 100 del comercio de la grande Antilla es lo que representa el tráfico de ésta con la gran República. En Nueva-York, en Charleston, en Nueva-Orleans, todo le alegra y todo le estimula. Millares de barcos se agolpan sobre los muelles: cúbrense éstos de mercancías de todas partes; corren por ellos los agobiados wagones, y los agentes y negociantes cotizan en voz alta los precios, llevando el contento á los ánimos.

Pero ¡ay! que todas esas facilidades y esas perspectivas no son para el productor de Cuba; porque en los Estados-Unidos rige desde 1834 la ley de represalias mercantiles; y como que los productos de Norte-América están enormemente gravados por el arancel habanero, el arancel de Nueva-York se muestra inexorable con los frutos de las Antillas españolas, y los pospone, cargándoles excepcionales derechos á los frutos similares de todas las partes del mundo. Sobrecógese el agricultor cubano, y corriendo hácia la Habana, llega con voz doliente á pedir en la Antilla española que se rebajen los derechos que los frutos de los Estados-Unidos pagan en aquella aduana, como medio de obtener en la gran República una ventaja análoga; pero ahora la misma voz que le habló en Cádiz de los derechos protectores que aseguran el monopolio del mercado peninsular á los azúcares andaluces, la misma aquí le advierte la imposibilidad de modificar el arancel para los Estados-Unidos y para el extranjero, porque es preciso *proteger* y asegurar el monopolio del mercado insular á las harinas de Castilla.

Es decir, señores, que aquí hay proteccion, aquí hay monopolio para todos, para todos, ménos para el productor antillano. ¡Qué digo proteccion! No, no se trata de eso; no se pide eso. El productor de Cuba pide solo que se le permita vender su producto. Que sea en la Península ó que sea en el extranjero, no le importa. No pide favores; pide simplemente igualdad respecto de los demás productores peninsulares. Pero sus ruegos son desoidos... Y el azúcar no se vende: en los bateyes y en los tinglados se agolpan las cajas y los bocoyes: falta el dinero... ¡Y el fisco en cambio inexorablemente reclama el impuesto! ¡Oh! esto es horrible, Sres. Diputados. Comprendo que os haga efecto.

Y más horrible, señores, si reparais que, merced á ese sistema de monopolio y de injusticia, solo la cuarta parte de la poblacion de Cuba puede comer pan, y quizá no llegue á la quinta la que come carne fresca. ¿Dónde, dónde pasa eso?

Pero notad que hoy es la reforma arancelaria, era en 1788 el libre comercio. Vosotros persevarais en el viejo sistema: nosotros pedimos la reforma ámplia, decidida, resuelta; la reforma que conduce á la abolicion de las aduanas.

Claro se está que no pedimos la abolicion inmediata. No toleraré que se me argumente suponiendo que yo defiendo desatinos. Lo que reclamo es que se inicie la política que nos ha de conducir á la supresion de la aduana, que es el *desideratum* de la ciencia.

Y observad que si el cabotaje (que yo transitoriamente aceptaria y que acepté por transaccion á los comienzos de nuestra campaña parlamentaria) tiene grandes razones políticas en su favor, no las tiene pocas la abolicion del régimen aduanero. Porque no habreis de prescindir que el peligro real y efectivo de Cuba está en la atraccion norte-americana, y harto sabeis que la base del régimen financiero de la gran República es la aduana, que allí habrá de subsistir mientras no varíen fundamentalmente las condiciones de su existencia política y social.

¿Y qué he de deciros del sistema que vuestro presupuesto sanciona en punto á la vida local de la gran de Antilla? ¡La centralizacion! La centralizacion de 1854, que ha hecho que en Cuba no haya caminos; que las poblaciones no estén empedradas; que el único censo de poblacion y la única estadística de la isla sean los de 1852; que se carezca totalmente de un plano de la Antilla, fuera del de 1806; que la primera enseñanza se halle abandonada, y la Universidad fundada por los dominicos en 1719 agonice bajo el plan de estudios de hace diez y siete años; que el expedienteo lo embarulle todo, y el militarismo todo lo acose. La Junta de Fomento murió á manos de la Direccion de obras públicas; desapareció el Consulado; la Sociedad Económica apenas late bajo las prevenciones y suspicacias de la burocracia. La Intendencia... la Intendencia sirve solo para declarar oficialmente, como hace seis meses, que en Cuba no hay contabilidad. El Código penal está vigente desde 1879, y sanciona (¡qué sarcasmo!) los derechos individuales; pero en Cuba rige la prévia censura, y nadie puede reunirse sin permiso de la autoridad, y nadie puede fundar establecimientos de enseñanza, y el gobernador general, á su capricho, puede suspender todas las garantías y todas las leyes y plantear la de órden público, y hasta modificar la sangrienta de 1821! Hay, sí, vida municipal, vida provincial. Es decir, hay leyes que pretestan todo eso; pero con las leyes peninsulares de 1876, hechas en la Metrópoli *contra* el sentido excentralizador de la revolucion de Setiembre, contra las leyes de 1870, pero que todavía se han modificado en Cuba bajo un espíritu más centralizador. No os asombre. Esta es la verdad. Hoy las Diputaciones de Cuba no pueden nombrar ni al contador ni al depositario de sus ilusorios fondos. Aquí tengo la ley. Hasta para hacer la visita á los Ayuntamientos la Diputacion há menester el permiso del gobernador. Despues de esto, ¡qué quereis que yo os diga!

¡Cómo se ha de levantar Cuba! ¿Se habria levantado por estos medios á fines del siglo pasado y á los comienzos del presente?

No cerreis los ojos ante la situacion horrible de la antes hermosa Antilla. Fijáos en que sale de una espantosa guerra de diez años, guerra sin cuartel, guerra de incendios, en que han perecido 200.000 hombres y se han gastado 16.000 millones. Reparad que acabais de votar una ley de abolicion que trae para el productor un gravámen de 8 millones de pesos al año de jornales. Sabed que una horrible sequía ha destrozado la cosecha del tabaco, y que en las tiendas de la rica Vuelta de Abajo se lee en pequeños caractéres: «No se vende al fiado.»

Yo oigo con gusto las poéticas descripciones que aquí se hacen de la antes esplendorosa Cuba; yo me recreo ante las perspectivas que pinta el buen deseo. Pero hombre positivo, hombre político, no aparto ni puedo apartar los ojos de la dura realidad. ¡Cuba agoniza!

Y á las veces, á las veces mi espíritu se turba bajo tristes recuerdos, bajo horribles presentimientos.

Allí mismo, en el mar de las Antillas, florecia há poco más de cien años una isla, de la cual el descubridor dijo «que jamás viera otra tan hermosa ojos humanos.» Bajo el cielo riente de los Trópicos, á la luz dulce y temblorosa de sus palpitantes estrellas, levantábase Santo Domingo entre las espumas del mar, como inmensa esmeralda besada de contínuo por la brisa perfumada del Golfo Mejicano, por el aliento de los Andes y por los tibios suspiros de la poblada meseta del Anahuac. Valverde en su famoso libro del siglo XVIII, agota todas las ponderaciones de la pintoresca lengua española para describir las delicias y las bellezas de que disfrutaban los opulentos colonos de Port-au-Prince y del Cabo.

Parecian reyes, y la produccion llegó al punto de permitir á los señores de aquella tierra de prestigios el abandono de todo trabajo sério por la persecucion de toda clase de deleites. Todo el comercio americano refluia á los puertos de Santo Domingo, y las llanuras del centro de la prestigiosa isla parecian un inmenso jardin, encuadrado por anchas fajas de blanquísimo algodon, ondulantes cintas de rojo tabaco y masas enormes de reverberante caña, tras las que se dibujaban bosques inmensos de palmas, cocoteros, ceibas, caobos y cedros. En 1789 el movimiento comercial de Santo Domingo subia á 717 millones de libras, y Francia sacaba 21½ de impuestos directos é indirectos. Aquello era un gran festin de Baltasar; yo lo he llamado antes de ahora un inmenso Decameron de Bocacio.

¡Y qué es Santo Domingo hoy! Tambien allá en el extremo oriental de Europa, en el mundo de la epopeya y de la anacreóntica, tocando las costas del Asia Menor, donde florecieron Damasco, Smyrna y Bagdad, entre Samos y Lesbos, y en el corazon del Archipiélago Helénico, mecíase, entre aromas y suspiros, la hermosa Chio, celebrada por los poetas, exaltada por la

fantasía popular, inmortalizada por la leyenda, encendida en los ardores incomparables de Safo, llena de los acentos de Homero y ofrecida por la ley del destino al traficante del Cáucaso y de la Arabia para que levantase su tienda y estableciese su mercado de esclavos al pié de aquellos arroyuelos donde el génio griego sorprendió á tantas náyades, y en el seno de aquellos bosques de mirto y de verbena que en otro tiempo poblaron ninfas y musas con sus sonoras y rientes carcajadas.

Pocas veces la naturaleza se mostró tan complaciente; pocas la vida se presentó bajo formas más dulces y más atractivas; pocas se combinaron de modo tan seductor las mortales influencias de la servidumbre con los desvanecimientos de un clima suave y enervante, los primores de una flora fantástica y las ventajas de una posicion geográfica que hicieron de Chio la primer isla del mar Egeo y el primer depósito comercial del Oriente de Europa.

Pero hoy, ¡qué es Chio! La isla griega expuesta á todas las invasiones, víctima de todos los saqueos, corrompida por la esclavitud, deshecha por las pasiones, yace agonizante bajo el turco, que de su grandeza pasada no tiene la menor idea, y que la conserva entre los pliegues de su desgarrado manto como un asilo de piratas. Santo Domingo, devastada por el huracan revolucionario de 1804, empapada en sangre y en maldiciones, cerradas sus puertas por mucho tiempo á la raza caucásica, teatro oprobioso de la brutal explotacion del africano y de las venganzas horribles del esclavo, Santo Domingo yace en ruinas en medio de los últimos establecimientos que el viejo mundo posee en el corazon de América, como una protesta irreductible contra la soberbia europea y como una amenaza eterna contra el imperio de la injusticia y el reinado de las concupiscencias.

¿Creeis más hermosa, más rica, más codiciada á Cuba que á Santo Domingo y á Chio? No os engañe la pasion. Pues ved cómo tantos primores y tantas grandezas no bastaron para que aquellas islas dejaran de hundirse en la desgracia y en la nada.

¡Ay de Cuba si no acudís con mano pronta á sus angustias! Yo os invito á prescindir por un momento de vuestro espíritu receloso. Dejad que un soplo de libertad penetre en aquel mundo y barra y expulse de aquella ensangrentada tierra las últimas sombras del despotismo, de la concupiscencia y del dolor. Dejad que el génio del progreso entre con paso firme en esa isla, tendida, como para unirla, entre la tierra de las audacias y la tierra de las inverosimilitudes; entre la Pátria de Moorse y de Edison y el mundo ciclópeo del Amazonas, de las Pampas y del Chimborazo: dejadle que entre, y que á sus conjuros mágicos se forme y se levante la sociedad del derecho y del porvenir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo advertir á S. S. que estan para dar las siete.

El Sr. **LABRA**: Yo tengo el deber de concluir esta tarde, porque he abusado grandemente de la benevolencia de la Cámara. Voy á terminar, y esta será tambien la última vez que os moleste. No pienso volver á terciar en el debate del presupuesto.

Pero lo habeis visto, Sres. Diputados. El presupuesto que discutimos, no solo contraría (por lo que supone) los principios novísimos de la colonizacion, no solo es opuesto á todo lo que á los principios de este siglo y á fines del pasado se hizo para levantar á Cuba, sino que está reñido abiertamente con la situacion actual de la isla, hoy necesitada como nunca de grande alivio en las cargas públicas, de grandes franquicias para el comercio, de gran fijeza y claridad en la ley, de gran desahogo para la espontaneidad individual y las fuerzas locales; pero sobre todo, de una inmensa y potísima corriente de moralidad, que exalte el espíritu y sature aquel mundo, consagrado hasta poco hace al imperio de los intereses materiales y al culto del becerro de oro.

Iremos á votar, y todos cumpliremos con nuestro deber, en el solemne instante de examinar el primer presupuesto de Cuba, ante la opinion pública, ante la conciencia de la Metrópoli. Pues bien; el deber del partido liberal de Cuba es claro. Nosotros no votaremos ese presupuesto; no, no lo votaremos, por honor á nuestras ideas y por el bien de la Pátria. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PEREZ ZAMORA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto pide el señor Perez Zamora la palabra?

El Sr. **PEREZ ZAMORA**: Con el de llamar la atencion de la Mesa y de la Cámara acerca de un error cometido en la impresion del dictámen de la Comision encargada de informar sobre la proposicion de ley del cable submarino desde Cádiz á las islas Canarias. En el art. 1.° falta una palabra, que es «isla de Lanzarote,» y en el art. 6.° pone la palabra *tres* en lugar de *cuatro*, que completa el pensamiento que se desenvuelve en el art. 1.°

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Como Secretario encargado de dar cuenta del despacho, debo manifestar que es exacto lo que acaba de decir el Sr. Perez Zamora. La errata de imprenta, que consiste en dos omisiones, está subsanada en la minuta de que se dará cuenta oportunamente á la Cámara cuando llegue el momento de la aprobacion definitiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se tendrán en cuenta las observaciones de SS. SS. al aprobarse definitivamente el proyecto.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordándose se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, los cinco siguientes votos particulares al dictámen sobre el presupuesto de ingresos para 1880-81:

De los Sres. Bosch y Labrús y Berdugo, seccion «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones,» partida «Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.» (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 143, *que es el de esta sesion.*)

De los Sres. Berdugo, Ruiz de Velasco y Bosch y Labrús, seccion «Valores á cargo de la Direccion general de impuestos,» partida «Impuesto de consumos.» (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

De los Sres. Bosch y Labrús y Berdugo, seccion «Valores á dargo de la Direccion general de aduanas,» partida «Derechos de importacion,» estableciendo bases para la reforma de la legislacion de aranceles de aduanas. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

De los Sres. Bosch y Labrús, Berdugo y Ruiz de Velasco, seccion «Valores á cargo de la Direccion ge-

neral de rentas estancadas,» partida sobre la «Fabricacion de sales.» (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

De los Sres. Berdugo, Ruiz de Velasco y Bosch y Labrús, modificando la partida «Negociacion de pagarés con destino á la amortizacion de la deuda perpétua.» (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen sobre el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1880-81. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.—Votos particulares.

Idem sobre el proyecto de ley de reuniones públicas.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem fijando las fuerzas del ejército permanente para el año económico de 1880-81.

Peticiones.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

SEIS APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular de los Sres. Bosch y Labrús y Berdugo al presupuesto de ingresos para 1880-81, *seccion «valores á cargo de la Direccion general de contribuciones,» partida «contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.»*

A LAS CORTES.

La precaria situacion de las clases labradoras y de todos los que viven de la agricultura, base principal de la fuerza y vida de un país, exige modificaciones esenciales en el sistema de tributacion establecido, que ha llegado, no solo á ser insoportable, sino á debilitar la fuerza productora del mismo suelo, impidiendo emplear en el laboreo de los campos las sumas que exige un mediano cultivo. Y en efecto, á medida que inconsideradamente se aumentaban los gastos del presupuesto, y sin que en este aumento figuraran cantidades apreciables para gastos reproductivos, se ha ido subiendo, para sufragarlos, el tanto por ciento impuesto á la riqueza territorial; sistema que no nos atrevemos á calificar de empírico, pero que á la verdad, no requiere grandes esfuerzos ni estudios especiales.

Es lo cierto que se ha abusado hasta tal punto de esta facilidad, que es España, á pesar de su escaso desarrollo agrícola y de la falta de comunicaciones, el país que proporcionalmente paga más en el mundo por contribucion territorial. En Francia se eleva solo al 9 por 100, sin que los hacendistas de aquel país, á pesar de los grandes aumentos que hizo necesarios en el presupuesto de ingresos la indemnizacion de guerra, se atrevieran á alterar aquella cifra. Y no se diga que en España hay ocultaciones y que en Francia no las hay. Esto revelaria más y más la exorbitancia del tributo por la falta de equidad en su distribucion.

La riqueza amillarada en Francia se eleva á poco más del doble que la riqueza amillarada en España, y la suma total que allí se recauda por este tributo es solo de algunos millones superior á la que se recauda en España. ¡Y cuánta diferencia entre uno y otro país! ¿Habrá nadie que niegue que el producto de la riqueza territorial de Francia es cuando ménos cinco veces mayor que en España?

Portugal, la Nacion de Europa donde esta contribucion es más crecida despues de España, solo exige á la riqueza territorial el 14 por 100. Y la valoracion de dicha riqueza imponible no puede ser muy elevada, cuando solo se recaudan por este concepto 33 millones de pesetas. Italia, donde tambien esta contribucion es crecida relativamente á la mayoría de las Naciones, recauda solo por este impuesto 180 millones de pesetas, ó sea 14 más que España. No hablaremos de las demás Naciones, donde es sabido que es relativamente insignificante lo que pagan por contribucion territorial.

Cuando las contribuciones que afectan directamente al trabajo, principal, por no decir único instrumento de riqueza, se extreman como sucede en España, matan la actividad y acaban con la produccion, sólida y verdadera fuente de bienestar, primera y principal base de la fuerza contributiva.

Dicen algunos que todos los tributos son igualmente sensibles; pero esto dista mucho de ser exacto. La misma suma, segun se exija á la Nacion en una ú otra forma, puede contribuir al fomento de su bienestar y al desarrollo de su riqueza, ó ahogar su trabajo y ser causa de completa ruina. A este número pertenecen, hablando en términos generales, la mayor parte

de los impuestos directos. Por esto las Naciones bien administradas procuran obtener la parte principal de sus ingresos por medio de impuestos al lujo, á la comodidad, al consumo, siendo entre éstos siempre preferibles los que gravan los productos debidos al trabajo extranjero.

Si se examinan los presupuestos de las distintas Naciones de Europa, encontraremos que los impuestos indirectos figuran en Inglaterra por 90 por 100 de su presupuesto; en Francia por 74 por 100; en Portugal por 71 por 100; en Bélgica por 70 por 100, y en Austria por 70 por 100, y en todas las demás Naciones por más de 50 por 100 de su presupuesto de ingresos, y de consiguiente, por ménos de la mitad las contribuciones directas.

Solo en España y Sérvia lo que se recauda por contribuciones directas excede del 50 por 100 de sus respectivos presupuestos.

Hay un principio inconcuso que por desgracia, y á juzgar por la confeccion ordinaria de nuestros presupuestos, se ha tenido poco presente en España. La mejor manera de dotar sólidamente el presupuesto de ingresos, es impulsar el enriquecimiento de la Nacion que lo ha de pagar. No hay Nacion pobre con Erario rico; no hay Nacion rica con Erario pobre: «La miseria de los pueblos empobrece los Erarios; rico el pueblo, es rico el Príncipe.» Y nada hay tan á propósito para empobrecer un país, encareciendo al propio tiempo los artículos de primera necesidad, como las crecidas contribuciones que afectan directamente á la agricultura y á la industria, que no son riqueza, sino más bien instrumento de riqueza; como nada más á propósito para enriquecerlo, que libertar de impuestos, trabas é investigaciones al trabajo, alentando y favoreciendo así el desarrollo de la produccion en sus distintas manifestaciones.

Por todas estas consideraciones, los que suscriben creen de absoluta necesidad reducir el tipo ó cuota exigible por contribucion territorial, tipo ó cuota que no deberia exceder del 14 por 100, que es el más alto que se conoce sobre la riqueza imponible verdadera y racionalmente valorada. Pero las graves atenciones que pesan sobre el Erario no les permiten aconsejar desde luego y de un solo golpe esta reduccion, y se concretan á establecer para el actual año económico la rebaja de 1 por 100, con el ánimo de proponer todos los años, si continúan mereciendo la confianza de sus electores, igual reduccion, hasta que el tipo ó cupo exigible no exceda de dicho 14 por 100; y como la cantidad de 166 millones de pesetas, presupuesta por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, segun estado letra *B*, está basada sobre el tipo de 21 por 100, y por tanto, la reduccion de 1 por 100 producirá aproximadamente una baja de 8 millones de pesetas,

A las Córtes suplican se sirvan acordar que la cantidad presupuesta por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1880-81 quede reducida á 158 millones de pesetas en lugar de 166 millones que propone la Comision, siendo la cuota máxima exigible para el Tesoro la de 20 por 100 sobre la utilidad líquida imponible.

Palacio del Congreso 12 de Abril de 1880.=Pedro Bosch y Labrús.=Félix Berdugo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular de los Sres. Berdugo, Ruiz de Velasco y Bosch y Labrús al presupuesto de ingresos para 1880-81, *seccion «valores á cargo de la Direccion general de impuestos,» partida «impuesto de consumos.»*

Los Diputados que suscriben, individuos de la Comision de Presupuestos, tienen el sentimiento de disentir de la opinion de sus dignos compañeros de Comision en una cuestion que consideran de gran importancia.

En toda Nacion cuya Hacienda se halla bien organizada, se observa el hecho de que las contribuciones indirectas son las que más medios ofrecen al Tesoro público para alcanzar pingües rendimientos, y en particular el impuesto de consumos, cuya exaccion, atendida su índole especial, es ménos pesado satisfacer á los pueblos, puesto que insensiblemente, y sin afectar directamente á ninguna manifestacion de la riqueza pública, viene á hacerse efectiva del modo más llevadero.

El impuesto de consumos, á pesar del aumento que ha tenido desde su creacion, debido al crecimiento grande de las necesidades del país, está llamado á producir en España grandes rendimientos; á ser una reserva que un dia dado de apuro y afliccion para el Tesoro pueda tener el Gobierno, si la necesidad le obliga, ó la escasez de sus recursos crece, para obtener un ingreso considerable; pero para esto, para que el impuesto responda á los fines que está llamado á responder, es necesario darle una organizacion concreta, justa y legítima, fundándole sobre principios sólidos y regulares que le hagan equitativo y razonable.

Por desgracia, se tienen en poco, en la época presente, las cuestiones de detalle; se examinan con poca atencion las circunstancias en que está cada localidad, para hacerla responsable de un encabezamiento absurdo y abusivo en muchos casos, injusto en algunos, y en los más desproporcionado, sin regla fija á que atenerse: partiendo de un principio falso de que en todos los pueblos deben consumirse todos los artículos que marcan las tarifas del presupuesto del 76 á 77, á todos ellos se les ajusta la cuenta del consumo que se supone hacen, y conforme á ella, si bien fijando una escala que marca alguna diferencia en el derecho de la especie gravada, se les obliga á hacer su encabezamiento, suponiendo que los pobres y miserables pobladores de las pequeñas localidades, donde rara vez comen carne, y pocas pan, disfrutan de las delicias que la gastronomía acumula en los grandes centros de poblacion; encabezamiento convertido despues en forzoso por los presupuestos posteriores, con un recargo del 10 al 25 por 100, segun la importancia de poblacion, y aumento proporcional de 2 millones de pesetas; principio erróneo que no consideran que mientras en las populosas ciudades se consumen en abundancia los artículos más supérfluos, no sucede así en las pequeñas poblaciones, cuyos recursos son tan escasos, que se ven privados hasta de lo más preciso, y sin embargo satisfacen sus derechos como si los consumieran.

Adoptados los encabezamientos bajo estas bases, cuyo importe se hace efectivo en su mayoría por reparto directo que pesa sobre la propiedad territorial, sin tener en cuenta que cuanto más populosa es la poblacion, más número de artículos consume cada habitante y más medios tiene de vida y de riqueza ésta, y más facilidad de recaudar el impuesto, han resultado desigualdades tanto mayores, cuanto servia de base el

censo de 1859 para ajustar á él los encabezamientos, y la importancia de los pueblos habia variado posteriormente á aquel: con la publicacion del actual, creeen los Diputados que suscriben es llegado el momento de que los encabezamientos se modifiquen ajustándolos á bases ciertas y seguras, obedeciendo á un criterio lógico y fijo; no puede ser éste otro que la importancia de la poblacion, apreciada por el mayor número de habitantes que segun el censo de 1877 resulte en cada localidad como poblacion de derecho, unida á otras circunstancias que pueden relativamente aumentar la importancia de una localidad, como son: el desarrollo que en ellas tenga el comercio, el de estar dotadas de grandes vías de comunicacion, y su preponderancia en el órden político y administrativo, ó cualquiera otra circunstancia que pueda concurrir al aumento de su importancia: por eso al formar una escala gradual que organice el impuesto, al hacer responsables á los Ayuntamientos de los encabezamientos, dejando al criterio de la Administracion el subir las cuotas que á ellos sirven de base, de un 6 á 18 por 100, para que dentro de esta esfera pueda obrar y obtener un aumento en el impuesto, tratamos de sentar las bases de su arreglo definitivo, para que cada pueblo de la Monarquía contribuya con la igualdad posible, atendida su riqueza, á hacer efectivo el impuesto. Quizá produzcan algunas alteraciones estas reformas; pero la justicia y la equidad lo exigen, y el interés del Tesoro público lo reclama: téngase bien organizado el servicio, y un dia de apuro podrá forzarse sin dificultad y producir un aumento considerable.

Fundados en estas razones, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso el siguiente

VOTO PARTICULAR.

La partida de 74.500.000 pesetas que figura en el presupuesto de ingresos por importe del impuesto de consumos, se calcula para el ejercicio de 1880 á 81 en la cantidad de 77 millones de pesetas.

Se tendrán presentes para hacerla efectiva las bases siguientes:

1.ª Todos los Ayuntamientos están obligados á encabezarse con la Administracion por el cupo y recargos que les correspondan satisfacer por el impuesto de consumos y cereales, atendida la importancia de su poblacion y demás circunstancias que se indican en estas bases.

2.ª Servirá de base para hacer los nuevos encabezamientos la poblacion de derecho que arroja el censo de 1877; debiendo tener presente que cuando un Municipio se componga de varias poblaciones ó arrabales agrupados dentro de un rádio de seis kilómetros, formarán un solo grupo para el adeudo y se les ajustará el encabezamiento aplicándoles la escala que resulte corresponderles, teniendo en cuenta el número de habitantes de la poblacion más numerosa.

3.ª Se reformarán todos los encabezamientos actuales de consumos y cereales, y los Ayuntamientos pagarán por esta razon al Estado, desde 1.° de Julio de 1880, lo que les corresponda conforme á la escala que se establece en la base siguiente, y recargos que conforme á las mismas puedan imponerse, estando obligados á ingresar trimestralmente la cantidad que por dicho concepto pueda corresponderles.

4.ª Pagarán por encabezamiento de consumos y cereales los pueblos por cada habitante

	Pesetas.
Hasta 1.000 almas	1
De 1.001 á 2.000	2
2.001 á 3.000	3
3.001 á 6.000	4
6.001 á 12.000	5 1/2
12.001 á 25.000	7
25.001 á 50.000	9
50.001 á 100.000	11
100.001 á 250.000	13
250.000 en adelante	16

Sin embargo de lo prescrito en la base anterior, el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la Direccion del ramo, podrá obligar á los Ayuntamientos á admitir, sobre la cuota que les corresponda por su encabezamiento, un recargo de 6 por 100, siempre que concurran en las poblaciones alguna de las circunstancias siguientes:

Ser puerto habilitado.

Pueblo murado ó cercado.

Tener, dentro del rádio de dos kilómeiros, una estacion de ferro-carril.

Ser cabeza de línea férrea ó de carretera de primer órden.

Tener ferias ó mercados semanales fijos.

Que por arrendamiento ó administracion produjeran más los consumos en los dos años anteriores que el tipo que resulte para el encabezamiento.

Y en los pueblos menores de 10.000 almas, que sean cabezas de partido judicial ó estén situados dentro del rádio de ocho kilómetros de una poblacion mayor de 20.000 habitantes.

Si concurrieran dos de las circunstancias expresadas, se podrá imponer el 12 por 100, y el 18 si fueran más de dos, siempre que la poblacion no esté comprendida en el primer tercio de alguna de las divisiones de la escala enunciada.

5.ª Para hacer efectivo el importe del encabezamiento, los pueblos cobrarán los derechos de las especies sujetas al consumo conforme á las tarifas aprobadas en la ley de 21 de Julio de 1876, art. 7.°, y 11 de Julio de 1877, art. 39; pudiendo hacer uso los menores de 10.000 almas del derecho de la exclusiva en la venta al por menor de carnes frescas de todas clases, aguardientes y licores, que podrán ejercer directamente ó por arrendamiento.

6.ª Los pueblos podrán recargar con el 100 por 100 las especies gravadas para el consumo, con destino á cubrir el déficit de los presupuestos municipales, y observarán el órden siguiente para hacer efectivo el impuesto:

Primero. Cobrarle directamente á la entrada de cada poblacion por sí ó por arrendamiento, bien sea éste hecho en conjunto ó separadamente de cada especie; pero en ningun caso se adjudicará por menor cantidad que la que produjera el año que más de los cinco últimos ejercicios.

Segundo. Si el arriendo no cubriera el total del encabezamiento y recargos que los Ayuntamientos puedan imponer, el déficit se cubrirá acudiendo al reparto directo; pero en ningun caso se usará de este medio sin haber acudido á ninguno de los anteriores.

7.ª Si el impuesto de consumos, cobrado directamente ó por arrendamiento, produjera, descontados los recargos municipales, más que el tipo señalado para el

encabezamiento, este exceso se repartirá por partes iguales entre la Hacienda y el Municipio.

8.ª Los derechos de consumos podrán exigirse en su totalidad ó por concierto, siendo en este caso la cuarta parte de los señalados al artículo, siempre que aprueben el concierto los comerciantes ó cosecheros que representen las cuatro quintas partes del comercio ó cosecha que en cada localidad se verifiquen del artículo concertado.

9.ª Los Ayuntamientos que tengan atrasos por consumos correspondientes á los ejercicios de 1877 á 78 y 1878 á 79, podrán satisfacerlos en cuatro años, abonando el 6 por 100 anual por concepto de demora.

10.ª Las reclamaciones sobre la contravencion de las presentes bases se entablarán ante el Sr. Ministro de Hacienda, que, oido el informe de la Direccion del ramo, resolverá sobre ellas, no admitiéndose otro recurso sobre esta resolucion que el de acudir al Consejo de Estado siempre que se crea que ha habido infraccion de las presentes bases, que se las considera con carácter de ley.

11.ª Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones oportunas al cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Palacio del Congreso 14 de Abril de 1880.=Félix Berdugo.=Bonifacio Ruiz de Velasco.=Pedro Bosch y Labrús.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular de los Sres. Bosch y Labrús y Berdugo al presupuesto de ingresos para 1880-81, seccion «valores á cargo de la Direccion general de aduanas,» partida «derechos de importacion,» estableciendo bases para la reforma de la legislacion de aranceles de aduanas.

A LAS CORTES.

La teoría de la contribucion única directa, que con tanto entusiasmo era proclamada en España antes de la revolucion de Setiembre, no solo no ha sido nunca planteada en país alguno, sino que á pesar de los extravíos que produce el fanatismo de escuela, no ha sido jamás aceptada por ningun economista sério. Pero hay más: todas las Naciones ilustradas han procurado constantemente cubrir la mayor parte de su presupuesto de ingresos con recursos indirectos, y los modernos economistas proclaman casi unánimemente las excelencias de la tributacion indirecta sobre la directa, pues que afectando aquella al consumo, al lujo, á la comodidad, no puede producir males sensibles aun cuando su cuantía exceda de ciertos límites. Por otra parte, los tributos deben gravar sobre la riqueza, y el verdadero signo de riqueza son el lujo y el consumo; no la industria ni la agricultura, principal materia imponible para las contribuciones directas, y que en realidad son más bien instrumentos de riqueza que riqueza verdadera.

Pero entre los tributos indirectos, el que ménos siente el contribuyente es el que se satisface en las aduanas, por venir su cuantía englobada en el precio de la cosa. Y es además, no solo ménos oneroso que todos los demás tributos, sino en muchos casos beneficioso al país, por gravar el trabajo del productor extranjero y facilitar al nacional la concurrencia en el mercado. En España, donde las contribuciones directas son tan elevadas, el tributo impuesto al trabajo extranjero es tambien una compensacion justísima debida al que trabaja en España, compensacion no solo por los impuestos que le agobian, sino además por la falta de medios y elementos de todas clases para producir bien y barato.

Verdad es que el impuesto de aduanas encarece los productos; pero esto sucede con todos los impuestos, sean directos ó indirectos, que todos vienen en último resultado á cargo del consumidor de los mismos. Nadie cree ni podrá sostener que las contribuciones que se exigen al labrador y al industrial las paguen el industrial y el labrador. Ellas encarecen el producto, y el consumidor del producto es quien las paga en definitiva. Siendo la diferencia entre el impuesto de aduanas y la contribucion directa, que el primero encarece el producto del productor extranjero, favoreciendo al nacional y dificultando la concurrencia de aquel en el mercado, y la segunda encarece el producto nacional, favoreciendo al extranjero, si no se grava éste en proporcion equivalente.

No es la primera vez que los Diputados que suscriben presentan á la deliberacion del Congreso un proyecto de reforma de la actual ley de aduanas, reforma que creen necesaria, ya para armonizar las tarifas, ya para contribuir al desenvolvimiento de la agricultura, de las artes y oficios, de la industria y de la marina mercante, ya, en fin, para aumentar la recaudacion por aduanas y allegar recursos al esquilmado Tesoro, facilitando la tan anhelada nivelacion de los presupuestos. De modo que la réforma en cuestion obedece á dos fines principales: primero, fomentar la

produccion en general, y de consiguiente, aumentar la riqueza y el bienestar del país; segundo, aumentar los ingresos del Erario.

Que el aumento de produccion es aumento de riqueza, hasta ahora nadie lo ha puesto en duda; y en cuanto excede la produccion al consumo, en tanto aumenta el capital de una comarca ó de una Nacion. Pero respecto del segundo punto, ó sea el de aumentar los ingresos del Erario, nos permitiremos ligeras observaciones, basadas en hechos recientes de nuestro propio país.

Sostienen algunos economistas que con tarifas bajas se aumenta la recaudacion por aduanas. En efecto, si las tarifas bajas, sin serlo demasiado, facilitan una concurrencia desastrosa en contra del productor nacional, si tienden á la sustitucion de éste por el extranjero, pueden momentáneamente producir aumento en la renta. Pero en cambio disminuyen la produccion y la fuerza contributiva; de modo que, lo que quizá pueda el Estado ganar por aduanas, lo pierde por otros conceptos. Pero aun aquella ganancia por aduanas es transitoria, pues á medida que decrece la produccion y la riqueza, decrece tambien el consumo, y de consiguiente, la demanda y la importacion. Esto no obstante, y á pesar de las rebajas de tarifas realizadas en 1869, de más ó ménos conformidad con la ley que se votó en aquella fecha, la recaudacion no aumentó; pero sí aumentó con motivo de los derechos transitorios establecidos en 1872, que fueron real y verdaderamente aumento de tarifas, así como ha aumentado despues de la reforma de 1877 con motivo de los mayores derechos asignados á los carbones, maderas, productos químicos y farmacéuticos y algunos otros.

Como quiera que los fundamentos principales que nos obligan á proponer la consabida reforma son idénticos á los que nos impulsaron á proponerla en 1877, nos permitiremos reproducir los párrafos con que terminábamos entonces nuestra exposicion de motivos. Dicen así:

«Las lamentables vicisitudes de que viene siendo víctima en lo que va de siglo nuestro desgraciado país, impidiéndonos seguir en su rápido desenvolvimiento moral y material á las demás Potencias; los errores de escuela y las teorías importadas de Naciones cuyas necesidades son bien distintas, cohibiendo el trabajo naciente, castigando el antiguo y sofocando ó enervando los gérmenes de progreso, hánnos obligado á vivir una vida á todas luces anti-económica, á costa del capital, é impedido el desarrollo de los elementos de produccion en la proporcion necesaria para conseguir una fuerza contributiva suficiente.

»De ahí la escasez de medios de subsistencia para las clases proletarias, y la falta de horizontes donde puedan desplegar su actividad y obtener posicion y fortuna por medio del trabajo los hombres de inteligencia; de ahí la emigracion constante para remotos países, tanto de las costas del Cantábrico, como de las del Mediterráneo; de ahí las legiones de pretendientes que asedian á la administracion é imposibilitan su mejoramiento; de ahí, en fin, la facilidad de perturbar el país, cualesquiera que sean las ideas políticas que prevalezcan en la gobernacion del Estado; facilidad tanto mayor, cuanto las necesidades del Tesoro obligan á los Gobiernos al establecimiento de frecuentes y vejatorios impuestos.

»Hora es ya de que á las vacilaciones económico-políticas suceda un vigorismo fuerte y estable, basado en soluciones adecuadas á nuestro atraso, que vinculando en el trabajo la prosperidad y la riqueza, acabe con ese proletariado gubernamental y ese pauperismo político de que nos venimos todos quejando, permita á los Gobiernos hacer administracion, y quite á los perturbadores las fuerzas que les brindan la miseria por una parte, y por otra la esperanza, justificada por repetidos ejemplos, de conquistar un porvenir corriendo aventuras en el azaroso mar de la política.

»Y urge tambien salvar á toda costa las dificultades financieras del presente, reforzando el presupuesto de ingresos con medidas que, lejos de venir en recargo de las atribuladas clases productoras, les faciliten el pago de los enormes impuestos que las agobian, poniendo sus productos al abrigo de una concurrencia desastrosa, y crear la Hacienda del porvenir aumentando la riqueza imponible por medio del desarrollo de las fuerzas productivas, así agrícolas como artesanas é industriales.

»No otra cosa se proponen los firmantes al someter á la sabiduría de las Córtes las bases para la reforma de la legislacion aduanera.

»Las aduanas, que siempre han ejercido grandísima influencia en la mayor ó menor prosperidad de las Naciones, no solo como elemento de tributacion, sino como base para aumentar la produccion y riqueza de un país, y de consiguiente su fuerza contributiva, han crecido en importancia desde que la facilidad de comunicaciones y consiguiente baratura de trasportes entre unos y otros países permiten que el comercio internacional pueda extender la esfera de su accion á toda clase de mercancías. Y en verdad, no son solo objeto de puro lujo ó artículos especialísimos que se producen en unos países y no en otros, los que alimentan en la actualidad el comercio entre las distintas Naciones; productos agrícolas de ínfimo valor, al igual de los de las clases artesanas; y hasta los naturales, tal como salen de las entrañas de la tierra, constituyen hoy elementos importantes para el comercio internacional. De aquí la facilidad de obtener, acudiendo á una racional y armónica elevacion de tarifas arancelarias, un considerable aumento en la recaudacion por aduanas, ya que la escasez de nuestra produccion nos obliga á surtirnos de muchos artículos extranjeros; elevacion de tarifas que favoreceria grandemente el desenvolvimiento de los elementos de produccion y facilitaria la trasformacion en grandes industrias á muchas que están hoy, por insuficiencia de recursos y otras concausas, reducidas á la esfera de artes y oficios.

»No hallarán los Sres. Diputados en nuestro proyecto privilegios ni monopolios para provincias ó localidades determinadas; solo hay favor para el trabajo, de cualquier clase, de cualquier condicion que sea, aumentando la tarifa á proporcion que aumenta la mano de obra, y esto en una escala que en realidad no es más que compensacion á la falta de elementos y exceso de impuestos que sobre el trabajo pesan. Además se faculta al Gobierno para conceder una rebaja á las Naciones que nos concedan ventajas, á fin de evitar el que tengamos que seguir solicitando como favor, y por cierto sin resultado, de determinadas Naciones, lo que si se aprueba el proyecto podremos exigir como derecho, ó cuando ménos como compensacion: se indica la conveniencia de una rebaja en favor de las procedencias directas de Ultramar en bandera española, con objeto de promover el renacimiento de la marina mer-

cante que tanto brillo alcanzó en remotas épocas, y hoy por desgracia se halla abatida y pereciendo; y por último, se conceden primas de exportacion á aquellos artículos cuyos componentes han pagado cierto derecho á su entrada, con el fin de estimular la salida de productos manufacturados, que es el anhelo constante de todas las Naciones civilizadas.»

En virtud de las consideraciones expuestas, los Diputados que suscriben, indivíduos de la Comision de Presupuestos, suplican á las Córtes se sirvan acordar que la partida «Derechos de importacion en los valores á cargo de la Direccion general de aduanas,» del presupuesto de ingresos para el año económico de 1880-81, estado letra *B*, que figura por la suma de 82 millones de pesetas, se eleve á la de 102 millones de pesetas, mediante la reforma de la legislacion de aranceles de aduanas, ajustada á las bases siguientes:

Base 1.ª Los artículos extranjeros que por el árancel vigente de aduanas satisfacen un derecho igual ó superior al 30 por 100 de su valor, seguirán adeudando el mismo derecho sin alterarcion alguna. Los que no lleguen al 30 por 100 se aumentarán segun las reglas siguientes:

Los productos naturales de procedencia extranjera, así como tambien los llamados vulgarmente primeras materias, pagarán de 5 á 15 por 100. Se exceptúan los artículos declarados libres de derechos por la disposicion primera del arancel de aduanas.

Cuando dichas materias hayan sufrido alguna trasformacion por medio de procedimiento industrial, adeudarán de 15 á 25 por 100.

Los productos perfeccionados, en disposicion de entregárse al consumo, adeudarán del 25 al 40.

Los derechos todos se reducirán á una unidad de peso ó medida, habido en cuenta el promedio del valor de los artículos á su llegada al puerto de mar ó la frontera española.

Los artículos de procedencia extranjera, similares á los que son hoy en España producto de las artes y oficios, pagarán el 25 á 40 por 100.

Las sustancias empleadas en la farmacia, la perfumería, la tintorería y las industrias químicas pagarán como sigue:

Los productos naturales ó simples, de 15 á 25 por 100.

Los productos compuestos ó preparados, de 25 á 40 idem.

Los productos químicos y farmacéuticos en general, de 25 á 40 por 100.

Las lanas sin lavar, de cualquier clase y procedencia, pagarán á razon de 20 pesetas por cada 100 kilos.

Las lanas lavadas, de cualquier clase y procedencia, de 50 idem por idem.

Las idem peinadas y preparadas para estambres, 70 idem por idem.

Las máquinas de todas clases, ya sean para la agricultura ó para la industria, inclusas las máquinas motores, pagarán de 10 á 15 por 100.

Los aguardientes, alcoholes y licores procedentes del extranjero, sin distincion de grados, 50 pesetas el hectólitro.

Los artículos producto de la agricultura, no expresados en las anteriores partidas, pagarán de 15 á 25 por 100.

Base 2.ª Para favorecer la exportacion de caldos y demás productos nacionales, podrá el Gobierno conceder sobre los derechos que establecen estas bases, rebaja hasta de 15 por 100 por los artículos de su produccion ó fabricacion, á las Naciones que nos concedan más ó ménos ventajas, ó cuando ménos el trato de la más favorecida, salva siempre y en todo caso la aprobacion de las Córtes.

Base 3.ª Para fomentar la navegacion de altura se establecerá por una ley especial una rebaja sobre el derecho asignado á las respectivas mercancías, en favor de las importadas directamente en bandera española, ó en bandera de la misma nacionalidad de la mercancía, de los puntos de produccion de América y Asia, y de los puertos de Africa al Este del Cabo de Buena-Esperanza.

Tambien se establecerá por la misma ley un recargo para los productos de dichos países procedentes de los puertos de Europa, sea en bandera nacional ó extranjera.

Base 4.ª Se establecrán primas de exportacion para todos aquellos productos que empleen en su elaboracion materias que por los aranceles estén gravadas con derechos que lleguen á 10 por 100; cuyas primas no podrán exceder del derecho que á su introduccion deben haber satisfecho las materias empleadas en la fabricacion de los productos que se exporten.

Palacio del Congreso 12 de Abril de 1880.=Pedro Bosch y Labrús.=Félix Berdugo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular de los Sres. Bosch y Labrús, Berdugo y Ruiz de Velasco al presupuesto de ingresos para 1880-81, seccion «valores á cargo de la Direccion general de rentas estancadas,» partida sobre «la fabricacion de sales.»

A LAS CÓRTES.

Los Diputados que suscriben tienen el sentimiento de disentir de sus dignos compañeros de Comision en lo relativo al impuesto sobre fabricacion de sales, que deberia desaparecer por razones económicas y de equidad. Los propietarios de salinas están sujetos á la contribucion territorial, y abonan por consiguiente al Estado el tanto por ciento correspondiente á las utilidades líquidas de sus propiedades: obligarles á un nuevo impuesto por el producto de éstos, es colocarles en una situacion especialmente desfavorable, comparada con la de los demás propietarios que solo pagan una contribucion por sus fincas inmuebles, y resulta además contrario al principio de la igualdad contributiva consignada en la ley fundamental del Estado. Bastaria la anterior consideracion para probar la necesidad de que desaparezca el impuesto que nos ocupa; pero la enorme cantidad del tributo merece tambien ser tenida en consideracion.

El impuesto es actualmente de 65 céntimos de peseta por quintal métrico de sal; y suponiendo que sea de una peseta, precio oficial de la sal de Torrevieja, el valor en venta al pié de fábrica de igual cantidad de peso, resulta que el Estado, despues de haber ingresado lo que abona el propietario de salinas por la contribucion territorial, impone un 65 por 100 al producto de la propiedad, incurriendo, en proporcion desmesurada, en la práctica autonómica de gravar la produccion; práctica tanto más sensible, en cuanto se refiere á un artículo indispensable para la agricultura y base principalísima de importantes industrias.

En los presupuestos presentados por el Excmo. señor Ministro de Hacienda, el ingreso por el impuesto sobre la fabricacion de sales estaba calculado en 1.500.000 pesetas, cifra que la mayoría de la Comision ha reducido á un millon. Recuérdese que el consumo de sal en la Península representa la cantidad de 1.431.115 quintales métricos, y se deducirá que el millon presupuesto por la Comision equivale á elevar el impuesto á 70 céntimos de peseta por quintal métrico, 5 céntimos más de lo que se paga actualmente, agravando la mala situacion de los propietarios de salinas, aumentando la falta de equidad, empeorando las condiciones de la produccion y dando un nuevo paso en sentido opuesto á la igualdad contributiva.

En virtud de lo expuesto, los Diputados que suscriben suplican á las Córtes se sirvan acordar la supresion del millon de pesetas que bajo el nombre de «Impuesto sobre la fabricacion de la sal» viene presupuesto para el año económico de 1880-81, en el estado letra *B*, «Valores á cargo de la Direccion general de aduanas.»

Palacio del Congreso 12 de Abril de 1880.=Pedro Bosch y Labrús.=Félix Berdugo.=Bonifacio Ruiz de Velasco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular de los Sres. Berdugo, Ruiz de Velasco y Bosch y Labrús al presupuesto especial de ingresos de ventas de bienes desamortizados para 1880-81, modificando la partida «negociacion de pagarés con destino á la amortizacion de la deuda perpétua.»

Difícil es en extremo la situacion de los Diputados que suscriben, al disentir de la opinion de sus dignísimos compañeros en la Comision de Presupuestos sosteniendo la supresion de la cantidad de 9 millones de pesetas consignada para la amortizacion de la deuda consolidada: más difícil parece si se tiene en cuenta que pudieran contrariar sus deseos la corriente de parte de la opinion pública, extraviada sin duda por una pasajera alucinacion que hace creer en la conveniencia del sostenimiento de la partida como medio de mejorar los valores públicos. Si el convencimiento íntimo y seguro que abrigan de que no es ese el camino de dar más estima al crédito del Estado; si razones poderosas no demostraran lo anti-económico de la amortizacion mientras el presupuesto general se cierre con déficit, no someterian á la consideracion del Congreso ninguna variacion en asunto de tanta importancia y trascendencia.

Grandes y heróicos sacrificios tiene que hacer una Nacion, por rica y poderosa que sea, cuando pesa sobre ella una deuda del Estado cuya enorme cifra ascendia en Julio de 1879 á 9.549 millones de pesetas; cifra que calcula el Sr. Ministro de Hacienda en su Memoria del presupuesto que se discute, importará en 1.° de Julio de 1881 9.683 millones; y escasos en verdad 9 millones de pesetas al año, destinados á extinguir su consolidado, que compone más de las cuatro quintas partes del total de la cifra, y nada más conveniente á su extincion que dedicar una fuerte suma para amortizar; no se la negariamos nosotros, si ésta pudiera hacerse efectiva del sobrante de los presupuestos, y éstos no se cerraran con un enorme déficit; pero cuando el actual ejercicio, en caso de que salgan exactos los cálculos del Sr. Ministro de Hacienda, se cerrará con un déficit de 129 millones de pesetas, y el próximo con 57, que arrojan un descubierto total en fin de Junio de 1881 de 166 millones que habrá que aumentar á la deuda del Tesoro con nuevas y costosas emisiones, ¿de qué sirve á los intereses generales del Estado, ni á los particulares de los tenedores de treses, amortizar unos cuantos millones de este papel? ¿Qué provecho resulta de la negociacion de unos pagarés, siempre hecha con un descuento crecido, cuyo importe habrá de convertirse en una deuda privilegiada, amortizable á corto plazo, para emplear su producto en retirar de la plaza algunos millones de consolidado? Y si esto se consiguiera, si disminuyera la cifra de esta clase de deuda en cambio de otros perjuicios, daria el resultado de reducir el importe total de esta clase de papel, que debiera ser el signo de crédito de la Nacion, y cuyo valor debiera aumentar; pero no es así: 29 millones de pesetas importa en el ejercicio próximo el presupuesto de ingresos de bienes desamortizados, y con pocas excepciones tienen que emitirse en títulos de la deuda consolidada á favor de corporaciones civiles, que al tipo del 40 por 100, darán una emision que se aproxime á 75 millones, cifra excesiva á la que pudiera amortizarse.

Pero si estas no fueran suficientes razones para suprimir una amortizacion que ningun beneficio puede reportar; si el ir convirtiendo deuda perpétua, de la que solo se debe el interés, en amortizable é hipotecaria, no fuera ruinoso para el Estado, podria faltarse abiertamente á la índole y condiciones del consolida-

do, insistiendo en amortizar su capital mientras no se satisfagan todos los intereses que se devenguen; pero esto quizá produjera algun conflicto, por poder verse en esta disposicion la violacion del convenio con los tenedores de la deuda, en que implícitamente pueden verse compromisos que impidan el elevar la cifra del presupuesto de gastos y amortizar valores por más de lo concertado, mientras sus intereses están sin pagar.

Atacar con decision y valentía el déficit, gangrena de todo presupuesto; reducirle en lo posible; organizar los servicios en los departamentos ministeriales y demás obligaciones del Estado, introduciendo cuantas economías puedan realizarse; vigorizar las rentas públicas y fomentar el trabajo y la produccion nacional, para que llegue un dia en que aumentados los ingresos por haber crecido las fuerzas contributivas del país, y disminuidos los gastos, se llegue á la nivelacion completa del presupuesto, ya que no á obtener un sobrante considerable, son los medios que pueden redundar mejor en beneficio de los tenedores de la deuda pública, que verán entonces la seguridad completa del pago de sus intereses, y en favor del Estado. A esto debe aspirar todo Gobierno, y entonces consignar en sus presupuestos, no mezquinas partidas, sí cientos de millones, para reducir sus deudas, bien separadamente, ó bien haciendo una conversion justa y equitativa.

Fundados en estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la consideracion del Congreso el siguiente

VOTO PARTICULAR.

1.° La partida del presupuesto especial de ingresos de ventas de bienes desamortizados, que dice:

«Negociacion de pagarés procedentes de ventas de bienes del Estado en general, hechas despues de 30 de Junio de 1876, con destino á amortizacion de la deuda perpetua, 9 millones de pesetas,»

Se redactará de este modo:

«Negociaciones de pagarés procedentes de ventas de bienes del Estado en general, hechas despues de 30 de Junio de 1876, con destino á la extincion del déficit, 9 millones de pesetas.»

2.° Se suprime el capítulo 7.°, artículos 1.° y 2.°, y la partida en ellos consignada en el presupuesto especial de gastos de bienes desamortizados.

Palacio del Congreso 15 de Marzo de 1880.=Félix Berdugo.=Bonifacio Ruiz de Velasco.=Pedro Bosch y Labrús.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1880 á 81.

La Comision encargada de dar dictámen acerca del proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1880 á 1881 ha examinado este asunto con la debida atencion, y de conformidad con lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1880 á 1881 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.° La de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 38.743, 3.395 y 10.509 hombres respectivamente.

Palacio del Congreso 14 de Abril de 1880.=Domingo Caramés, presidente.=Juan Muñoz y Vargas.=Cárlos Créstar.=Salustiano Sanz.=Adolfo Galante, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL VIERNES 16 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Ruiz Capdepon ruega al Sr. Ministro de Hacienda se sirva remitir al Congreso los expedientes instruidos por la Direccion de propiedades y derechos del Estado por débitos del pueblo de Jumilla, detentaciones del de Ciézar, y venta de montes del de Yecla, provincia de Múrcia.=El Sr. Ministro de Hacienda ofrece remitirlos.=El Sr. Dabán pregunta al Sr. Ministro de Hacienda si está dispuesto á suprimir ó por lo ménos suspender el arbitrio que percibe la villa de Irún.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Moreu recuerda la pregunta que tiene hecha sobre detentaciones al Estado por el alcalde de Motril.=El Sr. Ministro de Hacienda ofrece enterarse de este asunto.=El Sr. Conde de Llobregat ruega al Sr. Ministro de la Guerra remita á la Cámara los expedientes de suministros hechos por las Provincias Vascongadas al ejército.=Se acuerda comunicar la pregunta al Sr. Ministro de la Guerra.=El señor Salamanca y Negrete pregunta si piensa el Gobierno seguir indemnizando, como lo ha hecho, á la villa de Irún y á los demás pueblos que han hecho sacrificios durante la guerra.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifican estos dos señores.=El Sr. Enriquez une su ruego al del Sr. Moreu para que se examine y resuelva el asunto relativo á detentaciones en Motril.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Continúa la discusion pendiente sobre la interpelacion del Sr. Candau.=Discurso del Sr. Marqués de Cabra.=Jura el Sr. Cavero.=Rectificacion del Sr. Candau.=Se suspende esta discusion.=ORDEN DEL DIA: Discusion del dictámen fijando la fuerza permanente del ejército para el año de 1880-81.=Se lee, y aprueba sin debate.=Pasa á la Comision de Correccion de estilo.=Se lee, y aprueba definitivamente, pasando al Senado, el proyecto de ley estableciendo un cable telegráfico desde Cádiz á las islas Canarias.=Continúa la discusion sobre el presupuesto de ingresos de la isla de Cuba.=Discurso del Sr. Roda (D. Arcadio), de la Comision.=Del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de los Sres. Labra, Moret, Roda, Martinez Campos, Portuondo y Bosch y Labrús.=Terminada la discusion de la totalidad, se procede á la votacion del art. 2.°, y queda aprobado.=Seccion primera «Contribuciones é impuestos.»=Discusion sobre la totalidad.=Estando para terminar las horas de sesion, queda con la palabra para mañana el Sr. Portuondo, primero en contra.=Se suspende esta discusion.=Se aprueba definitivamente el proyecto de ley fijando la fuerza permanente del ejército para el año económico de 1880-81.=Quedan sobre la mesa los dictámenes de la Comision de Peticiones comprensivos de los números 112 á 119.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ruiz Capdepon.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

A consecuencia de haber disfrutado el Ayuntamiento de Jumilla, provincia de Múrcia, por algunos años del 20 por 100 de propios que pertenecia al Tesoro, se mandó instruir un expediente por órden de la Direccion de propiedades y derechos del Estado, y segun mis noticias ha dado por resultado que el citado Ayuntamiento adeuda al Tesoro la cantidad de 300.000 y pico de pesetas. En Noviembre de 1876 se mandó una comision para que procediera ejecutivamente contra dicho Ayuntamiento; pero ello es lo cierto que hasta la fecha nada se ha hecho, y no se ha cobrado por el Tesoro ni el capital ni los intereses correspondientes.

Otro expediente se mandó instruir tambien por la Direccion de propiedades respecto á la detentacion de unos terrenos que constituian la isla llamada del Molino, en Ciéza, tambien provincia de Múrcia, cuyos terrenos, al parecer, pertenecen al Estado, pero que se hallan en poder de particulares, quienes perciben las pingües rentas de los mismos.

Se ha instruido otro expediente por la misma Direccion de propiedades relativo á la venta de los montes del Estado en el término de Yecla, de la misma provincia. Parece que estos compradores, ó alguno de ellos, han adquirido montes de una extension que no significa ni la mitad de lo que actualmente están poseyendo.

Y finalmente, en el año 75, en virtud de una ley que se dió á consecuencia de la inundacion que sufrió la ciudad de Alcira, provincia de Valencia, se instruyó un expediente primero, por el Ministerio de la Gobernacion, y que, segun mis noticias, pasó al de Hacienda despues, en cumplimiento de esa ley. En estos expedientes es muy posible que se haya incurrido en responsabilidad por algun funcionario; y como á mí no me gusta en estas materias proceder de ligero, ni mucho ménos dirigir censuras ó acusaciones que quizá no sean todo lo fundadas que deben ser, me dirijo en este momento al buen celo del Sr. Ministro de Hacienda llamándole la atencion sobre estos asuntos, y rogándole, sobre todo, se sirva dar las órdenes oportunas para que se remitan desde luego al Congreso esos expedientes.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): No puedo en este momento entrar en explicaciones sobre el estado de los expedientes á que se ha referido el Sr. Capdepon; pero le ofrezco enterarme de ellos; acordar lo que sea justo y procedente, y remitir desde luego al Congreso todo lo que esté en situacion de poder ser remitido.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Doy gracias al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: He de dirigir un ruego al señor Ministro de Hacienda. No sé si S. S. recordará una pregunta que me permití dirigirle por conducto de la Mesa hace pocos dias respecto de la cuestion del arbitrio de guerra que se cobra por la aduana de Irún. Yo le agradeceria á S. S. que se sirviera manifestar si está dispuesto á suprimir ese impuesto ó á suspenderlo en vista de las circunstancias que han mediado en la tramitacion, hasta que aquel Ayuntamiento aclare sus cuentas, ó que, dando cuenta á las Córtes, como pide el Consejo de Estado en su informe de 10 de Mayo del 78, se resolviere si se restablecia ó no ese arbitrio.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): El señor Dabán conoce ya la actitud del Ministerio de Hacienda en este asunto, porque habiendo pedido que se trajera el expediente al Congreso, me apresuré, como era justo, á satisfacer los deseos de S. S. Allí habrá visto S. S. que el Ministerio de Hacienda, conformándose con la opinion del Consejo de Estado á que S. S. se ha referido, se ha dirigido al de la Guerra manifestándole dos cosas: la una, que convendria dejar de usar de los productos del arbitrio para conceder indemnizaciones; y la otra, que urge hacer la liquidacion de lo que hasta ahora se ha cobrado para poder suprimir el impuesto que allí está establecido, inmediatamente que estén satisfechos los fines para que se concedió.

Habrá visto tambien el Sr. Dabán que el último estado del expediente es que por una contestacion reciente del Ministerio de la Guerra se ha manifestado al de Hacienda que entendiendo aquel Ministerio, lo mismo que éste, lo relativo á las indemnizaciones, ha determinado no conceder ninguna nueva. Falta, pues, solo hacer la liquidacion para ver si el impuesto de guerra es ya innecesario para atender con sus productos al objeto para que fué concedido, que hoy está amparado por una ley, porque el Real decreto que concedió este arbitrio fué despues convertido en ley por las Córtes. Y yo, por mi parte, procuraré que se active esta liquidacion para que inmediatamente que haya términos hábiles para la supresion, cese este impuesto.

Creo que con esto quedarán satisfechos los deseos del Sr. Dabán.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: En primer lugar, doy gracias al Sr. Ministro de Hacienda por su amabilidad y por su deferencia.

Precisamente en el informe del Ministerio de la Guerra es en lo que yo he fundado la reclamacion que he tenido el honor de hacer presente á la Cámara y al Sr. Ministro de Hacienda. Pero por lo mismo que desde el mes de Octubre del año 1879 por el Ministerio de Hacienda se han devuelto esas cuentas para su revision al Ayuntamiento de Irún por conducto del gobernador civil, despues del tiempo trascurrido y de haberse recordado en el mes de Enero de este año que se activara el despacho de esas cuentas, porque las partidas que aparecian dentro de ellas no eran legales, segun la manera de ver del director de aduanas; fundado, pues, en estas razones y en que me consta que en el Ministerio de Hacienda no se está conforme con

la inversion que se ha dado á las cantidades percibidas, es por lo que me permitiria rogar al Sr. Ministro de Hacienda que se dejara en suspenso el percibo de esa contribucion hasta que se aclarara la cuestion; tanto más, cuanto que se desprende del tiempo trascurrido que las cantidades recaudadas han debido bastar para las indemnizaciones que pudieran tener lugar.

En la misma comunicacion que S. S. ha citado del Ministerio de la Guerra, fecha 19 de Enero, tambien se nota alguna irregularidad. Yo creo que el Sr. Ministro de Hacienda no puede, dentro de sus atribuciones, entablar una competencia con el Ministerio de la Guerra, y por consiguiente, quedando desde luego en suspenso, ó anulando por completo, ó haciendo una rebaja en esas indemnizaciones, podria venirse á un acuerdo entre los dos Ministerios; y en último caso, para evitar un conflicto entre uno y otro Ministerio, podria traerse el asunto á las Córtes y que éstas determinaran; porque despues de la Real órden del Ministerio de Hacienda, pasada al de la Guerra en 24 de Octubre, no obstante que el Ministerio de la Guerra dice que conformándose con el parecer y con la opinion del Ministerio de Hacienda no se concederán más indemnizaciones, sin embargo, posteriormente á esto, en los meses de Noviembre y Diciembre, despues de esa Real órden, se han concedido dos indemnizaciones, una de 5.000 y otra de 2.000 pesetas.

Por esto, yo rogaria al Sr. Ministro que para aliviar al comercio, y para atender á las reclamaciones que se están presentando en la actualidad, se suspendiera esto hasta que las Córtes resolvieran.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Ante todo, debo declarar que entre los dos Ministerios no hay conflicto ni desacuerdo ninguno que aparezca en el expediente, puesto que el Ministerio de la Guerra ha contestado conformándose en un todo con lo que el de Hacienda le habia manifestado.

Dice el Sr. Dabán que tiene noticia de que el Ministerio de la Guerra ha concedido indemnizaciones en Noviembre y Diciembre. Pero la Real órden de Guerra es de fines de Enero; de manera que no hay contradiccion ninguna entre que el Ministerio de la Guerra diga á fines de Enero que no concederá más indemnizaciones, de acuerdo con la opinion manifestada por el de Hacienda, y el que hubiera concedido alguna indemnizacion en los meses anteriores á éste en que la Real órden promete no hacer ninguna otra.

Comprenderá el Sr. Dabán que en este momento, y no viniendo preparado para otra cosa que para contestar á una pregunta, no puedo adelantar la noticia de ninguna resolucion que haya de adoptar el Ministerio de Hacienda; pero desde luego le reitero mi oferta de procurar que ese asunto se despache, yendo con el propósito de buscar el fin más próximo á este impuesto por medio de la liquidacion, ó por aquellos otros que resulten procedentes, si resulta procedente alguno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Moreu.

El Sr. **MOREU**: Desearia saber si el Sr. Ministro de Hacienda está ya enterado del asunto que motivó la pregunta que tuve la honra de dirigirle en la sesion del martes último, y en caso afirmativo le rogaria me diese una contestacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Me dispensará el Sr. Moreu que le diga que mis muchas ocupaciones me han impedido en el dia de ayer enterarme de ese asunto; pero le reitero la promesa de enterarme inmediatamente y tomar una resolucion. Aunque no me he enterado personalmente despues de la pregunta hecha por S. S., tan luego como salí del Congreso y fuí al Ministerio dí las órdenes oportunas para que me tengan preparados todos los datos y antecedentes, de los cuales me enteraré sin pérdida de tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreu tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MOREU**: Doy gracias al Sr. Ministro de Hacienda, y le ruego que tenga la bondad de ocuparse lo antes posible de ese asunto, porque en él están comprometidos grandes intereses.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Inmediatamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Llobregat tiene la palabra.

El Sr. Conde de **LLOBREGAT**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra, y no estando en el banco azul, ruego al Sr. Ministro de Hacienda ó al Sr. Ministro de Ultramar ó á la Mesa tengan la bondad de comunicárselo.

Desearia que por el Ministerio de la Guerra se enviase al Congreso el expediente ó los antecedentes que haya en aquel centro relativos á los suministros hechos por las Provincias Vascongadas á las tropas durante la última guerra civil, especialmente en los años de 1875 y 1876, para que en vista de esos documentos pueda hacer una pregunta circunstanciada ó anunciar una interpelacion, ó en todo caso presentar una enmienda á los presupuestos generales del Estado, cuyo dictámen está próximo á discutirse.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Trasmitiré al Sr. Ministro de la Guerra la pregunta y el pedido que ha hecho el Sr. Conde de Llobregat.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La Mesa, por su parte, pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

De la que ha dirigido á S. S. el Sr. Dabán y de la contestacion de S. S. y de los documentos que se han citado, parece que resulta que el Ministerio de la Guerra se ha comprometido, hasta cierto punto, á no conceder más indemnizaciones por motivos de guerra á los pueblos que hayan sufrido perjuicios á causa de la guerra. Yo, sobre esto, tengo que hacer una pregunta sencillísima. ¿Han sido injustas las anteriores, ó han

sido justas? Si han sido justas, lo natural es que todos los pueblos que se hallen en igualdad de circunstancias, que hayan hecho gastos de guerra, sean indemnizados del mismo modo que lo han sido otros hasta el dia; y si están mal indemnizados aquellos, justo es que devuelvan lo que se les dió; pero no que no lo sean los pueblos, que quizá se encuentren en mejores condiciones por sus sacrificios hechos durante la guerra, porque el Sr. Ministro de la Guerra se ha comprometido á ello, y que otros pueblos que tal vez hayan sido los promovedores de la guerra sean los que hayan recibido indemnizacion.

Mi pregunta, pues, se reduce á lo siguiente: ¿piensa el Gobierno seguir indemnizando con arreglo á la misma ley con que ha indemnizado á las Provincias Vascongadas, ó á la villa de Irún, á los demás pueblos de Cataluña, Valencia y Castilla que han hecho sacrificios durante la guerra, ó piensa olvidar los derechos de éstos y seguir indemnizando á aquellos?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): El señor general Salamanca da á este asunto una extension que no tiene.

El señor general Dabán ha preguntado por el expediente de un arbitrio especial concedido por un Real decreto, que despues fué convertido en ley, á la villa de Irún, con el objeto especial tambien de atender á las fortificaciones hechas por el Ayuntamiento de aquella poblacion.

No se trata, pues, de ese asunto, sino del cumplimiento de una ley especial dada para la villa de Irún.

Las indemnizaciones que se refieren á otros pueblos seguirán el curso que les corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes. En unos casos podrá suceder que haya lugar á la indemnizacion; en otros, siguiendo el espíritu de las disposiciones adoptadas por las Córtes, no habrá lugar á la indemnizacion; pero de todas maneras, esos asuntos relativos á otros pueblos que no son la villa de Irún no tienen que ver con el expediente, ni con esta ley, ni con la pregunta que ha hecho el señor general Dabán.

El Sr. **SALAMANCA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Creo que está equivocado en ese punto el Sr. Ministro de Hacienda. El Sr. Dabán no solo ha aludido á otros pueblos diferentes de Irún, sino que ha citado á S. S. el hecho de que despues del compromiso del Sr. Ministro de la Guerra en el oficio á que S. S. se ha referido, se han concedido otras dos ó tres indemnizaciones. Su señoría lo ha rectificado; pero si es cierto esto, parece que S. S. quiere reconocer que el compromiso existia desde la fecha del oficio, y yo creo que no se puede reconocer el derecho de conceder á unos pueblos esas indemnizaciones con una fecha anterior, y negar otras á los que se encuentran en las mismas circunstancias solo porque las reclamaciones hayan venido con fecha posterior á aquella en que el Ministro de la Guerra ha tenido por conveniente acordar lo que ha acordado.

Si esto es así, anuncio una interpelacion al Gobierno.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): El expediente sobre el cual he tenido la honra de dar explicaciones al Sr. Dabán está sobre la mesa del Congreso; y si el Sr. Salamanca quiere enterarse, fácilmente puede hacerlo, y verá que se trata solo de una Real órden del Ministerio de la Guerra con motivo de una ley especial concediendo una indemnizacion tambien especial á la villa de Irún.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Enriquez tiene la palabra.

El Sr. **ENRIQUEZ**: He pedido la palabra para unir mi ruego al del Sr. Moreu, encareciendo al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de adoptar cuanto antes una resolucion sobre el asunto á que ha aludido; porque á ser cierto lo que se supone, importa en gran manera á la Hacienda; y á no serlo, estas acusaciones caen sobre la reputacion de personas importantes, y al mismo tiempo mantienen excitadas las pasiones en la localidad.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Con-Gayon): Con doble motivo, despues de oir las palabras del Sr. Enriquez, reitero mi promesa de ocuparme inmediatamente de ese asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate pendiente sobre la interpelacion del Sr. Candau. (*Véase el* Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *del actual*; Diario *número* 140, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 13 *de idem*, y Diario *núm.* 143, *sesion del* 15 *de idem.*)

El Sr. Marqués de Cabra tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **CABRA**: Señores Diputados, no me levanto á intervenir con un nuevo discurso en este debate, porque en realidad lo considero de todo punto terminado; seria pálido y podria calificarse hasta de impertinente cuanto yo pudiera decir despues de las manifestaciones hechas por el Sr. Ministro de Hacienda en su elocuentísimo discurso del martes y en el que con tanto gusto tuvo la satisfaccion de oir el Congreso en el dia de ayer. Me levanto, pues, á cumplir con un deber sagrado y á dar al Congreso algunas explicaciones relativas al estado, conducta y gestion administrativa del Banco de España.

El deber sagrado que debo cumplir es el dar las gracias más sinceras y expresivas al Sr. Ministro de Hacienda en nombre del Consejo del Banco y en el mio propio, por humilde que sea, por la noble, justa y vigorosa defensa que ha hecho del Banco de España. Cuente el Sr. Ministro de Hacienda con la cooperacion del Banco, hasta el límite que sus fuerzas alcancen, para ayudarle en la gestion de los altos intereses que le están confiados, de la misma manera y en el mismo límite que la obtuvo su digno antecesor el Sr. Marqués de Orovio, cuyos servicios al Estado no serán ciertamente desconocidos ni ahora ni nunca por el Congreso y la Nacion.

Entro, pues, desde luego en materia, y declaro que me siento hasta cierto punto cohibido ante el espectáculo que ofrecen á mis ojos estos bancos, hoy tan desiertos como ayer. Confieso que yo no tengo ni el valor ni la serenidad del Sr. Candau, por lo mismo que

no poseo sus grandes recursos oratorios ni la elocuencia y serenidad de su palabra.

Ha insistido el Sr. Candau, y es este un punto que me conviene tratar con algun detenimiento, en que el Banco funciona fuera de las condiciones propias de su mision; que no proporciona al comercio ni á la industria los auxilios que debe facilitarles; que los descuentos sobre efectos de comercio son insignificantes en Madrid, como asimismo en las sucursales, y que los préstamos con pignoracion de efectos públicos no los considera S. S. operaciones propias de un Banco de emision.

Si no he sido exacto al condensar los argumentos del Sr. Candau, quisiera que S. S. rectificara, para no molestar inútilmente á la Cámara. (*El Sr. Candau*: He dicho, operaciones mercantiles.) Es igual; se trata de examinar si son operaciones propias del Banco.

Ante todo, no necesito repetir lo que el Sr. Ministro de Hacienda ha dicho una y otra vez, á saber, que el Banco de España no ha rechazado una sola operacion que se le haya pedido, ora sea de descuento ó de préstamos, á los que las hayan solicitado; que no ha negado absolutamente ninguna que se le haya pedido dentro de las condiciones de sus estatutos, y añadiré, que el Banco lamenta que no se le pidan más de esta naturaleza. Y es natural, señores; porque si se realizaran muchas operaciones de descuento, si existieran muchos efectos de comercio en Madrid sobre los cuales pudiera operar el Banco, seria una señal de riqueza en el país y de prosperidad para el Banco.

Pero ha dicho el Sr. Candau al explanar su interpelacion, que el Banco de España no estaba á la altura de los Bancos de las Naciones más civilizadas, que no cumplia sus deberes como los cumplen los Bancos más importantes de las Naciones más cultas de Europa. El Sr. Candau me va á permitir que yo haga un ligero exámen del balance del Banco de España en este momento y del balance del Banco de Francia, comparándolos entre sí para deducir si la situacion del Banco de España es inferior á la situacion del Banco de Francia, si el Banco de España no ha cumplido sus deberes como haya podido llenarlos el Banco de Francia, y si tenemos algo que aprender ó que envidiar en este punto á lo que puedan hacer los Bancos de emision en los países más cultos de Europa.

El capital del Banco de España es de 100 millones de pesetas; el Banco de Francia se ha constituido con un capital de 182.500.000 francos; no llega al doble del capital del Banco de España. Tiene el Banco de España en circulacion fiduciaria, en una palabra, en billetes, 222 millones de pesetas, poco más del doble de su capital, y está facultado por la ley para emitir cinco veces su capital. Tiene el Banco de Francia 2.251.200.000 francos en circulacion fiduciaria, es decir, tiene doce veces su capital en billetes. Veamos las operaciones propias de un Banco de emision, que segun los balances á que me refiero aparecen realizadas por los Bancos de España y de Francia. El Banco de España tiene hoy invertido en documentos y préstamos á particulares, es decir, á la industria, al comercio, tal vez á la agricultura (esto es posible y casi seguro), todo su capital, la mitad de su circulacion fiduciaria. El Banco de Francia aparece haber invertido en estas operaciones, segun el último balance, 800 millones de francos, 600 en efectos de comercio y 200 en préstamos; con la circunstancia de que en Francia se pueden pignorar para préstamos las obligaciones de ferro-carriles, mientras que aquí no se admiten. Pues bien; para que el Banco de Francia pudiera estar á nuestro nivel, tomando por base su circulacion fiduciaria, necesitaria tener invertida la mitad de su circulacion en operaciones de préstamos y descuentos; es así que el Banco de Francia no tiene más que 800 millones, y sus billetes representan 2.250 millones de francos, luego no está en proporcion tan ventajosa como nosotros; y este argumento se dirige á contestar el cargo del Sr. Candau, que acusaba al Banco de España de no devolver al público en forma de préstamos y descuentos y á reducido interés los capitales que del público recibe á cambio de sus billetes.

Está, pues, demostrado que nuestro Banco opera en condiciones parecidas al Banco de Francia; y no necesito recordar al Congreso la diferencia que existe entre el movimiento fabril, industrial y comercial de la Francia y el nuestro, ni puedo comparar tampoco á Madrid con París, cuyo inmenso y fabuloso movimiento fábril é industrial hacen de este gran pueblo el centro más productor de Europa y el gran mercado del mundo. Compare, pues, el Sr. Candau el estado de aquella Nacion, de aquel pueblo, de aquella industria, de aquel comercio con la nuestra; deduzca S. S. consecuencias, y vea, en fin, si ha tenido razon para dirigir cargos tan desprovistos de fundamento al Banco de España.

Quede, pues, consignado que el Banco de España no ha rehusado jamás operacion alguna de préstamo dentro de las condiciones de sus estatutos; quede consignado que el Banco de España desea que se multipliquen estas operaciones y que tiene los recursos necesarios para hacer frente á ellas.

He indicado antes que el Sr. Candau extrañaba y aun censuraba que nuestra circulacion fiduciaria en Madrid y en provincias ascendiera á 222 millones, figurándose tal vez que el Banco no tuviera en sus cajas la existencia metálica suficiente á responder de esta suma, ó que estuviéramos utilizando aquella circulacion sin la garantía para su reembolso. Debe saber S. S. que el Banco tiene en sus cajas de Madrid y de las sucursales y en poder de sus comisionados nacionales y extranjeros precisamente la misma cantidad que importan sus billetes, ó lo que es lo mismo, 121 millones de pesetas en monedas de plata y oro.

El tipo para los descuentos fijado por el Banco de España es el de 4 por 100. A este módico interés lo ha reducido la actual Administracion y Consejo del Banco; antes era el de 5 por 100. Tambien ha reducido á 5 por 100 el interés en los préstamos, que antes era el de 6. El tipo de los descuentos del Banco de Francia es el de 3 por 100. Fíjese el Sr. Candau en la abundancia y valor del dinero en Francia, en el movimiento de sus negocios y transacciones, y no le costará mucho trabajo confesar que nuestro tipo de descuento es proporcionalmente más bajo que el fijado por el Banco de Francia.

Si me fijo en el valor de nuestras acciones y hago una comparacion con el que tienen las del Banco de Francia, me encuentro con que las nuestras se cotizan hoy á 270 duros y las del Banco de Francia á 3.200 francos. Es decir que nuestras acciones, comparadas con las del Banco de Francia, alcanzan un precio infinitamente menor del que debieran tener. Lo ha dicho el Sr. Candau, y yo lo repito aquí con mucho gusto: el Banco de España es uno de los establecimientos más sólidos de Europa; tiene una cartera completamente sana, que puede realizar en breve tiempo; los beneficios de sus accionistas están asegurados aun sin salirse de

la esfera normal de sus negocios, y yo no concibo por qué nuestras acciones no han de cotizarse á igual tipo que las de Francia, ó lo que es lo mismo, á 325 duros, que es el equivalente á los 3.220 francos á que aquellas se cotizan; el Banco ha de tener necesariamente un inmenso desarrollo; á la sombra de la paz se han de crear intereses y costumbres mercantiles é industriales que multiplicando sus negocios lo coloquen á la altura á que está llamado.

Veamos ahora, siguiendo la comparacion, los beneficios repartidos por el Banco de España y los que ha dado á sus accionistas el Banco de Francia. Tengo aquí el dato, sacado de las Memorias de ambos Bancos desde 1870 hasta la fecha. El Banco de España ha repartido en 1870, 13 duros; en 1871, 16; en 1872, 16; en 1873, 16; en 1874, 22; en 1875, 16; en 1876, 18; en 1877, 22; en 1878, 24, y en 1879, 21.

Ya explicó en su discurso el Sr. Ministro de Hacienda cómo debe entenderse el interés que resulta á los actuales accionistas por estos beneficios, considerado el valor actual de las acciones.

El Banco de Francia ha repartido en 1870 el 11 por 100; en 71, 13; en 72, 35; en 73, 34; en 74, 34; en 75, 22; en 76, 18; en 77, 11; en 78, 10, y en 79, 11 ½. Yo pregunto al Sr. Candau: cuando extrañaba su señoría que el Banco de España repartiera dividendos tan fuertes á sus accionistas; cuando queria significar que estos beneficios no procedian de operaciones propias de la índole de su instituto, sino de las utilidades de los préstamos hechos al Gobierno y de los intereses que el Banco tiene en cartera, por lo cual le ha dirigido tantas censuras y asestado tan duros golpes, ¿sabia S. S., sospechaba siquiera que el Banco de Francia ha repartido en varios años, no el 20 por 100, sino el 34 y 35 por cada accion? ¿Cuándo el Banco de España ha repartido á sus accionistas 34 y 35 duros de beneficios? ¿Y por ventura el Banco de Francia ha obtenido aquellos beneficios de sus operaciones de descuento y préstamos á particulares?

Deseo oir las contestaciones del Sr. Candau á propósito de esta pregunta. No; no los ha obtenido solo de esas operaciones; los ha obtenido de los préstamos muy considerables, enormes, de muchos millones, al Gobierno francés. Fíjese S. S. en los años en que ha repartido mayores dividendos; son los de 1872, 73 y 74. Comenzaba á reorganizarse la Francia despues de las grandes desdichas que le habia proporcionado la guerra con Prusia; el Banco de Francia habia sido uno de los elementos más poderosos para salvar aquel noble pueblo durante la guerra, entregando al Gobierno todos sus recursos, prestándole esos capitales que segun el señor Candau se reciben del pueblo á cambio de billetes que en Francia tuvieron entonces curso forzoso que afortunadamente no hemos conocido aquí. Llevó, pues, á las arcas del Estado todas sus fuerzas, todos sus tesoros, y en proporcion tan grande, que todavía no se ha terminado la liquidacion de aquella cuenta, y hace ya algunos años que en el presupuesto de Francia figura una partida de 150 ó 200 millones de francos para reintegrar al Banco del importe de los préstamos y anticipos que hizo al Gobierno.

De estas operaciones salian la mayor parte de los beneficios repartidos á los accionistas del Banco de Francia. Yo estoy seguro que no se ha levantado en aquel Parlamento la voz de ningun ciudadano para dirigir un cargo al Banco por haber prestado sus capitales al Gobierno, ni por haber repartido á los accionistas 34 y 35 por 100 de beneficios. Pues para que resulte cierta semejanza y línea de conducta entre el Banco de España y el de Francia, el de España ha prestado tambien sus tesoros en menor cuantía, pero en la proporcion que lo han permitido sus fuerzas, al Tesoro de la Nacion, para ayudarle á salir de las grandes dificultades y apuros de que se hallaba rodeado por consecuencia de la revolucion y de la guerra civil que han asolado nuestra Pátria. No creo yo que el Sr. Candau ni ningun ciudadano español se atreva á dirigir cargos al Banco de España por haber prestado este importante servicio á la Nacion, ni que los pueda dirigir tampoco al Gobierno por haberse utilizado de nuestro primer establecimiento de crédito para normalizar la situacion del Tesoro, aliviando las cargas del país y la suerte de los contribuyentes; que en último resultado, el contribuyente es quien tiene que pagar las obligaciones y las deudas del Estado. En estos bancos se sienta un ilustre estadista, un hombre importante que no pertenece al partido á que yo pertenezco, y podrá decir á S. S. la influencia, la eficacia del préstamo de 500 millones que á la creacion del Banco Nacional facilitó el Banco de España al Gobierno para atravesar la crítica situacion en que el Gobierno se encontraba, y si este anticipo no fué tal vez el elemento más eficaz para mejorar el estado de la guerra, para restablecer el principio de autoridad, cuyos resortes se habian perdido, para vivir, en fin.

El Banco de España ha tenido el valor y el patriotismo de recoger la deuda flotante, dando en cambio sus capitales al Tesoro. El Banco de España ha realizado esta operacion cuando se creia peligrosa para el establecimiento por muchos y expertos financieros, y ha dispensado á la Nacion beneficios inmensos, cerrando las puertas del Tesoro á operaciones ruinosas, por no decir escandalosas, aunque hayan sido necesarias en momentos determinados. Nadie ignora que el Tesoro ha estado pagando intereses de 10, 12, 15 y 20, y antes de 30 y 40 por 100, en los préstamos que se le facilitaban de los particulares. El Banco puso al fin coto á este tráfico, que si bien pudo ser soportado en épocas difíciles, llevaba consigo la completa ruina de la Nacion si hubiera continuado, y se decidió, repito, á recoger la deuda flotante del Tesoro, prestándole sus capitales á un interes de 6 por 100, que redujo despues al 5.

Desde entonces la situacion del Tesoro se ha regularizado, ahorrándose algunos centenares de millones. Fíjese el Sr. Candau en los beneficios que ha obtenido el país desde que el Banco presta al Tesoro á un 5 por 100 en lugar del enorme interés que antes pagaba, y observará que esta diferencia se traduce por centenares de millones que hubieran producido un mayor déficit para el Tesoro, una mayor carga para el presupuesto de gastos; y por consiguiente, un beneficio para el contribuyente, á quien S. S. defiende con tanto celo. Mucho más podria decir en este órden de consideraciones, en defensa de la gestion del Banco, al rechazar las censuras del Sr. Candau. Su señoría, en el afan de dirigir cargos, y cargos graves, á la administracion del Banco, dijo que las sucursales establecidas por el de España estaban, como el Banco central, fuera de las condiciones peculiares de su instituto, y que solo servian para recoger el metálico en las capitales donde han sido establecidas, devolviendo en cambio billetes á la circulacion.

Para contestar á S. S., permítaseme examinar la marcha y situacion de una de nuestras sucursales,

la de Barcelona, por ejemplo, y siguiendo el sistema de comparaciones, examinar tambien la situacion y los resultados de la primera de las sucursales de Francia. Este año la primera sucursal de Francia es la de Burdeos, otros lo fueron las de Lyon y Marsella. Los beneficios obtenidos por la sucursal de Burdeos ascienden en el último ejercicio á 860.000 francos; los obtenidos por la sucursal de Barcelona en el mismo ejercicio se elevan á 1.325.000 pesetas, es decir, una diferencia de casi un 50 por 100 en nuestro favor, en favor de la sucursal de Barcelona sobre la de Burdeos. Tan satisfactorios resultados en la sucursal de Barcelona, obtenidos en operaciones propias de aquel establecimiento, es decir, en descuentos y préstamos á particulares, no han salido ciertamente de anticipos hechos al Gobierno, ni de intereses de obligaciones del Estado que conserve en su cartera. Actualmente tiene la sucursal de Barcelona invertidos en préstamos y descuentos 25 millones de pesetas, y su existencia metálica alcanza la suma de 20 millones; su circulacion fiduciaria excede de 40 millones de pesetas, y yo me felicito de ello, estando asegurada esta circulacion con la existencia metálica de aquella caja y con la del Banco central y todas las de las sucursales de España.

Vea, pues, el Sr. Candau claramente cómo allí donde hay un centro mercantil, allí donde existe un centro productor, allí donde se encuentra un centro industrial, las operaciones propias y peculiares del Banco se multiplican y desarrollan fácilmente en provecho de la industria y del comercio, y que no vamos en zaga, antes bien, vamos delante de las primeras sucursales del Banco de Francia; lo cual prueba que ni es tan mala ni tan detestable la gestion administrativa del Banco de España en Madrid y en las provincias. En aquellas capitales donde no existe movimiento industrial ni mercantil, es inútil establecer sucursales, y si las hemos creado en cumplimiento de un precepto de la ley, nunca nos prometimos beneficios, antes bien, estábamos seguros de lo contrario.

Donde hay elementos, se obtienen resultados, si no tan grandes como en Barcelona, en la proporcion relativa al movimiento mercantil de cada capital, y así sucede en las sucursales de Valencia, Zaragoza, Bilbao, Palma y otras que pudiera citar.

Pero el Banco de España, segun el Sr. Candau, no ha cumplido el precepto que la ley le impone de establecer sucursales en todas las capitales del Reino. (*El Sr. Candau:* No he dicho eso.) Dice S. S. que no ha dicho eso. (*El Sr. Candau*: Me he referido á la unidad de la moneda fiduciaria.) Luego trataré de esa cuestion; pero respecto á creacion de sucursales, ó ha dicho eso S. S., ó no ha podido decir nada; yo creo que algo ha dicho efectivamente en este sentido y en son de censura.

El artículo del decreto-ley que es la constitucion del Banco de España dice lo siguiente:

«El Banco de España establecerá sucursales en las plazas más importantes de la Nacion para atender á las necesidades del comercio y á la circulacion de los billetes que han de emitirse.»

El Sr. Ministro de Hacienda enumeró ayer las sucursales que el Banco de España tiene ya establecidas; yo añadiré que dentro de pocos dias se inaugurará la de Badajoz, que no es ciertamente una capital importante ni plaza mercantil: como ésta se han creado otras varias, en Córdoba, por ejemplo, donde desgraciadamente, y no tengo inconveniente en decirlo, no ha hecho casi ninguna operacion. Se han establecido, por último, en Granada, Tarragona y Reus, y se continuará, á pesar de la seguridad que tiene el Banco de perder su dinero.

Es decir, el Banco ha hecho y está dispuesto á hacer en este camino más de lo que la ley le exige: y no se pierda de vista que el Banco Nacional cuenta solo seis años de existencia, y que Francia ha necesitado el trascurso de cuarenta para completar sus Bancos departamentales.

Al abordar de frente la cuestion de la circulacion general, debo decir á S. S. que tambien en esta materia se ha excedido el Banco de España á lo que la prudencia pudiera aconsejarle y la ley exigirle. Ha establecido ya la circulacion regional, el cambio mútuo de billetes entre las sucursales de Andalucía, esto es, Málaga, Granada, Cádiz, Jerez y Sevilla; en Cataluña de igual manera; lo mismo en Pamplona, Vitoria, San Sebastian y Bilbao, cuyas sucursales cambian sus billetes entre sí. El Banco de España se propone llegar á la circulacion general, al billete único; pero para eso es menester que se adopten enérgicas disposiciones á fin de poner coto á la falsificacion, porque si bien al Banco le seria muy fácil establecer desde luego el billete único, no quiere que los españoles sean robados, como lo serian por los falsificadores, y digo que los españoles serian robados, porque el Banco no habria de pagar más que el billete legítimo. Cuente el Sr. Candau las falsificaciones descubiertas de un año á esta parte, y se espantará.

En este año y el pasado recuerdo seis ú ocho. En Madrid, si no se hubiera sorprendido á tiempo una fábrica de billetes falsos, con sus máquinas y útiles y algunos delincuentes, hubiéramos tenido un conflicto en esta plaza, pues los billetes falsos estaban á punto de ser lanzados á la circulacion, y ejecutados con tal perfeccion, que nosotros mismos dudábamos entre el verdadero y el falso.

Ayúdeme S. S. y ayude al Banco á corregir estos delitos, y verá muy pronto realizada la circulacion general. Pida, como nosotros estamos pidiendo al Gobierno uno y otro dia, que sea duro con los falsificadores y que establezca un correccional en Fernando Póo, para que vayan allí esos malvados á cumplir sus condenas. Limpie el Gobierno y los tribunales á la sociedad de esos criminales que no descansan ni escarmientan, y el billete único correrá por toda España. Y que el rigor es necesario, nadie lo puede dudar. Si S. S., que es tan ilustrado, examina la historia de la falsificacion en Francia, verá que á medida que la penalidad ha sido mayor, las falsificaciones han disminuido, y á medida que esa penalidad ha sido suave, las falsificaciones han aumentado. Me habia propuesto ser breve, y contra mi deseo voy alargando demasiado este mal hilado discurso.

Pero permítame el Congreso que yo me atreva á recomendar al Sr. Candau que no es prudente y sí peligroso dirigir ataques sin graves motivos al primer establecimiento de crédito de la Nacion. Esto no conviene á nadie: ni al Gobierno, ni al país, ni á las oposiciones mismas. El crédito es muy asustadizo, y es menester tratarlo con sumo cuidado para que no se espante.

Paso á ocuparme ahora, aunque muy rápidamente, de las acusaciones y cargos verdaderamente duros y graves que el Sr. Candau ha dirigido á la administracion del ramo y á los encargados de la recaudacion de contribuciones. Tanto se ha fijado el Sr. Candau en

el famoso expediente de las fincas embargadas y adjudicadas, y con tan negros colores ha presentado este asunto á la consideracion del Congreso, deduciendo cargos y acusaciones contra el Gobierno y contra la Administracion del Banco, que yo no puedo excusarme de decir algunas palabras, siquiera sea para atenuar el cuadro aterrador dibujado por S. S., del pobre contribuyente á quien se le han arrebatado sus bienes por no haber satisfecho su cuota de contribucion.

A este propósito debo deciros, Sres. Diputados, que las 173.000 fincas adjudicadas por débitos de contribuyentes morosos no son tales fincas, sino expedientes de adjudicacion. No hay, ni con mucho, semejantes 173.000 fincas en poder del Estado, porque no ha llegado el caso de que el Estado se incaute materialmente de ellas, y las verdaderas fincas en su mayor parte continúan en poder de los mismos contribuyentes, que continúan disfrutándolas sin pagar su cuota de contribucion. De manera que despues de lanzar su señoría todos los cargos que quiera contra la Administracion pública y contra el Banco porque el Estado no se haya incautado de las fincas, resultará que la suerte del contribuyente moroso no es tan mala ni tan digna de lástima como S. S. quiso probar.

Además, y por lo mismo que de la mayor parte de estas fincas no se ha incautado materialmente el Estado, ha sucedido que una misma finca ha sido objeto de procedimiento de apremio en diversos años y adjudicada una, dos, hasta diez veces al Estado, y esto es fácil de explicar y comprender. No se incauta la Administracion económica de la finca; no es baja en el padron de riqueza del pueblo donde radica; continúa figurando á nombre del mismo contribuyente, que no paga nunca; y como el recaudador no tiene más obligacion que hacer efectivos los recibos que forman el cargo de su cuenta ó proceder contra la finca, forma el expediente y se adjudica al Estado, aunque ya lo esté por los descubiertos de otros años.

Podrá haberse cometido una falta en el hecho de no haberse incautado el Estado de esas fincas, lo cual no es fácil ni aun posible si se considera el escaso valor de ellas y que radican en centenares de pueblos donde la Administracion pública no tiene ni puede tener representantes; pero el hecho es que esta falta ha cedido en favor del contribuyente moroso, que en efecto continúa en el disfrute de su propiedad y no paga la cuota de contribucion que la ley le impone.

Hay otra multitud de fincas adjudicadas y abandonadas por sus dueños por su ningun valor, pero que figuran en los 173.000 expedientes.

El Gobierno, por otra parte, ha hecho en favor del contribuyente moroso cuanto ha podido, facultándole para retraer sus fincas, de cuya paternal medida se han aprovechado muchos y han podido aprovecharse todos.

Ha presentado el Sr. Candau un cargo grave, cuya importancia reconozco, respecto á la falsedad de los expedientes de adjudicacion. Sobre esta materia debo decir á S. S. que la responsabilidad que pueda haber no puede alcanzar de ninguna manera al Banco de España, y que esas falsificaciones no han podido ejecutarse sin el concurso y sin la intervencion de la autoridad local, que es la que certifica de todos los procedimientos de ejecucion. Puede haberse llegado hasta el extremo de que una finca se haya adjudicado sin conocimiento del contribuyente. Puede haberse supuesto una subasta que no haya tenido lugar. Puede suceder todo eso: lo que no puede suceder es que el alcalde ó juez municipal, en suma, la autoridad haya dejado de intervenir en el expediente falso, siendo cómplice en la falsedad.

¿A quién encomienda la ley el procedimiento de apremio contra los contribuyentes morosos? ¿A los agentes del Banco? No; á los comisionados de apremio que nombra el jefe económico á propuesta de los delegados del Banco. Generalmente estos comisionados son los mismos cobradores, porque son los que conocen del asunto y saben llevar el apremio en sus tres grados con arreglo á instruccion.

Se dice que el apremio es duro, que el recaudador es inexorable. ¿Pues no ha de serlo, si tiene que responder con el dinero ó con el expediente de fallido ó de ejecucion en el plazo que la ley determina? Si el recaudador no presenta en caja dinero ó expediente, responde con su fianza, cuando la tiene, ó responde el Banco por él, y el Tesoro público exige esta responsabilidad inexorablemente.

El Sr. Candau se ha entretenido en presentar como criminales á los agentes del Banco á propósito de lo ocurrido en la Seo de Urgel. Es muy posible que en tantos puntos, en millares de pueblos donde se procede contra fincas por cuotas de contribuciones no satisfechas, haya podido tener lugar algun acto digno de censura. Sin embargo, debo observar que el poseedor de esa finca no ha debido adquirirla sin haber dado parte á la Administracion del cambio de propiedad, como está prevenido, y el notario que ha otorgado la escritura habrá faltado á su deber si no ha exigido al vendedor los recibos de libertad de cargas, entre las cuales una esencial es el pago de las contribuciones con dos años de antelacion. Por consiguiente, no ha podido ser sorprendido el poseedor de esa finca; ni esa finca ha podido ser tampoco enajenada sin conocimiento del alcalde, porque antes de sacarlas á remate tienen que ser deslindadas por el alcalde ó autoridad local; y de aquí resulta, Sres. Diputados, que ni en este caso ni en ningun otro los agentes de la recaudacion pueden vejar á los contribuyentes sin la complicidad de la autoridad local, que es la que tiene el deber ineludible de defender á sus convecinos y administrados.

Y no diga el Sr. Candau que los delegados y agentes del Banco tienen tal influencia sobre las autoridades, Administracion económica, y aun sobre los gobernadores, Audiencias, no sé cómo no ha incluido S. S. á los capitanes generales; todo lo avasallan y no hay quien los resista. ¡Pobres agentes y recaudadores!

¡Ah! Si el Sr. Candau estuviera siquiera cuarenta y ocho horas sentado en el sitio que yo ocupo, veria cuán equivocado está, y veria todo lo contrario de lo que forja su imaginacion; veria la lucha incesante que tienen que sostener los delegados y agentes y el Banco con los centros oficiales para conseguir que las autoridades locales, cumpliendo sus deberes y los preceptos de la ley, no dificulten la accion del recaudador, para que no se le atropelle y maltrate. ¡Quién duda que la autoridad local, sobre todo en las poblaciones rurales, está siempre del lado del contribuyente moroso!

Recordad las elocuentes palabras pronunciadas ayer por el Sr. Ministro de Hacienda. Se levantan aquí voces muy autorizadas, como la del Sr. Candau, para lastimarse del contribuyente apremiado; pero no se levanta ninguna de aplauso para el contribuyente que no es moroso y satisface puntualmente el pago de los

impuestos. Ni una palabra de conmiseracion, ni un recuerdo, ni una lágrima para tanto infeliz cobrador infamemente asesinados despues de sometidos á los más crueles martirios, por esos mismos contribuyentes morosos á quienes con tanto calor defiende el señor Candau.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, y puesto que es una consecuencia ineludible de mi deber, pues yo no hago más que cumplir con él, debo hacerme cargo de la amarga crítica que hizo el Sr. Candau sobre la forma en que los recaudadores hacen la cobranza, asegurando, entre otras cosas, que no permanecian más que dos ó tres horas, y que los contribuyentes que en ellas no ejecutaban el pago se les incluia indebidamente en el grado de apremio.

Como observo cierta impaciencia en el Sr. Candau, que no ha economizado tiempo ni palabras duras para censurar á los agentes y cobradores, tratándolos como á criminales, yo, en cumplimiento de mi deber, tengo que defenderlos. Podia S. S. no haber formulado cargos injustos y no haber dado tales proporciones á sus discursos, y hubiéramos concluido ayer, y S. S. habria salido antes para Sevilla, llevando al campo de sus amigos los laureles que ha conquistado en esta discusion, aunque vayan algo marchitos, no por efecto de mis demostraciones, sino por las elocuentísimas y concluyentes palabras del Sr. Ministro de Hacienda.

Decia el Sr. Candau que los cobradores pasan rápidamente por los pueblos; que señalan una ó dos horas para la cobranza, y que se aprovechan de la ignorancia de los contribuyentes para cobrar apremios indebidos. Eso no puede ser, porque la cobranza se anuncia por el jefe económico, de acuerdo con los delegados, en los *Boletines oficiales* de las provincias, con quince dias de anticipacion, y el itinerario de los recaudadores: la autoridad local hace el mismo anuncio en cada pueblo por medio de pregones y edictos. En ninguna cabeza de partido se detiene el cobrador una ó dos horas, sino uno, dos ó tres dias, segun la importancia de la localidad. Naturalmente el cobrador no puede ir á todas las aldeas, porque no seria posible la recaudacion; ni es factible tampoco el medio propuesto por el Sr. Candau, de tener un cobrador en cada pueblo, porque esto equivaldria á imponer como premio de cobranza la cuarta parte, ó sea el 25 por 100 de la contribucion.

Voy á concluir; pero antes debo declarar que no puede haber negligencia en el cobro de las contribuciones, y que sentiria que esta discusion alentara al contribuyente moroso ó entibiara el celo de los encargados de la recaudacion, como exige su deber. Por mi parte, me propongo llenar el mio sin consideracion de ninguna clase y con todo el vigor que la naturaleza del asunto requiere.

Severo como lo soy con los agentes y cobradores negligentes ó que molesten indebidamente al contribuyente, los defenderé cuando sin motivo se les ataque, y les ayudaré en la gestion recaudatoria, que es su primera obligacion.

Cobrando los impuestos con puntualidad es como se levantan las cargas públicas; y nadie tiene derecho á negarse á pagar la cuota de contribucion que las Córtes han votado.

¡No faltaba más sino que por negligencia en la recaudacion, ó por consideraciones mal guardadas, se omitieran contra el mal pagador los procedimientos que marcan los reglamentos, haciéndolo de mejor condicion que el contribuyente que paga con puntualidad y nunca se ve molestado por el recaudador.

Con tal vigor, Sr. Candau, he llevado la recaudacion, que siento una verdadera satisfaccion al declarar á S. S. y al Congreso que durante mi tiempo, además de haberse recaudado lo corriente, se han recaudado por atrasos sobre 200 millones de reales que han ingresado en el Tesoro público. Yo creo haber prestado un verdadero servicio á mi país, y me propongo seguir este camino, á fin de que el Tesoro no carezca de los recursos que legítimamente le pertenecen, y que han autorizdo, repito, los Cuerpos Colegisladores.

Mucho más podria decir sobre la gestion administra'iva del Banco en el ramo de contribuciones; pero observo ya cierta impaciencia, y no quiero abusar de la benevolencia del Congreso. Ocasion vendrá, á la disposicion estaré siempre del Sr. Candau, en que yo esplique cómo ha llenado el Banco su mision de recaudador general de contribuciones durante el primer contrato que empezó en 1868 y terminó en 1874. Entonces podrá apreciar el Sr. Candau los servicios que el Banco ha prestado á la Nacion en una época de tantas dificultades y desdichas para la Pátria, combatida á un tiempo por la revolucion, la anarquía y la guerra civil.

Dejaremos, pues, esta y otras cosas para más adelante y despues de todo, si por lo que he dicho y por lo que pueda decir otro dia creyera el Sr. Candau que no habia cumplido con mi deber, lo sentiré mucho, porque me alegraria contar con su aprobacion; pero en fin, si no la obtengo, me consolaré con la tranquilidad que experimenta en su conciencia quien llena todos sus deberes. He dicho.

El Sr. **CANDAU**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Cavero, anunciándose que ingresaba en la cuarta seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Candau tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANDAU**: Señores Diputados, habeis oido con gran satisfaccion, sin duda alguna, el elocuente discurso que ha pronunciado el Sr. Marqués de Cabra, cumpliendo, segun S. S. ha dicho, con su deber. Nadie mejor que S. S. ha podido tomar la defensa del establecimiento único de crédito nacional que hay en España, porque la posicion que dentro del mismo ocupa le daba autoridad y conocimientos para que esta defensa fuera brillante. Cúmpleme contestar á este discurso, y á la verdad no sé cómo hacerlo no disponiendo más que de cortos momentos para dar esta contestacion. Procuraré, pues, ceñirme en ella á los puntos cardinales del discurso pronunciado por el Sr. Marqués de Cabra, gobernador del Banco de España, aplazando la discusion de algunos incidentes, que tienen grandísimo interés, para otra ocasion más oportuna en que S. S. y yo podamos llevar á cabo el reto que cordialmente nos hemos lanzado, y que está convenido, absolutamente convenido.

Yo me comprometo á no dejar de discutir ni una sola de las afirmaciones que acaba de hacer el señor

Marqués de Cabra. Pero como ya el debate va languideciendo por los muchos dias que está ocupando á la Cámara, y como una circunstancia excepcional me obliga á no insistir más en su prolongacion, repito que no voy á rectificar más que los puntos cardinales del discurso que ha pronunciado S. S.

Pero antes he de cumplir con mucho gusto el deber que tengo, no de contestar, porque no debo hacerlo, al último discurso pronunciado por el Sr. Ministro de Hacienda en la tarde de ayer; me interesa declarar que algo se ha adelantado con que yo haya promovido la discusion, que no le parecia muy fecunda al Sr. Marqués de Cabra. El Sr. Ministro de Hacienda, que ha dado pruebas en esta discusion de la nobleza de su espíritu, y al mismo tiempo de la conciencia que tiene de los deberes que le impone su cargo, ha convenido conmigo en que hay una necesidad, y una necesidad de carácter urgente, de reformar la ley de procedimiento para la exaccion del tributo, y mucho más en la parte que se refiere al recargo horrible, oneroso, usurario y ruinoso que hoy pesa sobre el contribuyente. Ha contraido el Sr. Ministro de Hacienda un compromiso ante el país de proceder á la inmediata reforma para corregir estos males, y esto si, como espero, se verifica, ya me consolaria á mí de la pena que tengo por haberos molestado tantos dias con el desarrollo de la interpelacion. Vea, pues, el Sr. Marqués de Cabra cómo esta discusion no ha sido tan infecunda como su señoría cree.

Y cumplido este deber de cortesía con el Sr. Ministro de Hacienda, paso al discurso del Sr. Marqués de Cabra. Su señoría ha hecho una calorosa defensa del Banco de España, y en este punto más que defensa pudiera yo decir que ha hecho alarde de los méritos y de los servicios que ese establecimiento ha prestado al país. Yo me descarto de todo aquello que se refiere á ponderar la solidez del Banco de España, las garantías que éste ofrece para el público, y en una palabra, la seguridad que en su cartera pueden tener cuantos están interesados en la suerte de este establecimiento. Los Sres. Diputados recordarán que una de las primeras frases que yo pronuncié el primer dia que comenzó esta interpelacion fué declarar que no conocia establecimiento de crédito ninguno en Europa que tuviese una existencia más sólida que la del Banco de España; y esto es natural que suceda. ¿Por qué? Por una razon muy sencilla; porque como en su cartera no tiene valores industriales ninguno, y los mercantiles son en tan corta cantidad, claro es que no se hace posible un fracaso para este establecimiento: los grandes fracasos vienen á este género de establecimientos cuando tienen grande expansion en sus operaciones, y por consiguiente, tienen que luchar con las consecuencias de las crísis mercantiles; pero cuando este establecimiento tiene casi todo su capital en valores del Tesoro, perfectamente garantido por el mismo, puesto que le tiene entregado, digámoslo así, en pretoria los mejores recursos del Tesoro, claro es que se hace absolutamente imposible que tenga fracaso ninguno. Y tan cierto es esto, cuanto que examinando la Memoria del Banco de España se ve esto confirmado en la exigua cifra á que ascienden los valores en suspenso: sepan los Sres. Diputados que los valores en suspenso que tiene á cobrar el Banco de España en Madrid no son más que 9.000 pesetas. ¿Y en qué consiste que el Banco de España no tiene ninguna clase de cobro sobre esto? Pues en que no presta al comercio, en eso, ni más ni ménos que en eso; porque ya que he descompuesto la cartera del Banco, voy á permitirme descomponerla de nuevo, aun á riesgo de molestar, porque todavía no hemos podido ponernos de acuerdo el Sr. Marqués de Cabra y algunos otros indivíduos que veo sentados al lado de S. S., que pueden tener más ó ménos interés en la administracion de ese establecimiento.

Se dice que el préstamo es una operacion mercantil, y yo lo negué ayer, lo niego hoy y lo negaré siempre. El préstamo pignorado no es operacion mercantil, porque entonces tendríamos que calificar tambien de establecimientos mercantiles al Monte de Piedad y á otra porcion de casas de préstamos que hay en Madrid. No; la operacion mercantil en toda la extension, y en la verdadera acepcion de la palabra, no es precisamente el descuento; la verdadera operacion mercantil es el préstamo, que no tiene por garantía más que el crédito del comerciante ó del industrial; y de este género de operaciones es tan corto el número de las que hace el Banco, que si me refiero á Madrid no encuentro más que 12 millones de reales que tenga prestados de una manera permanente. ¿Quedamos conformes en esto, Sr. Marqués de Cabra? (*El Sr. Marqués de Cabra*: En los números sí estoy conforme; en las apreciaciones no. No estoy conforme en que el préstamo no vaya á proteger al comercio y á la industria.) No hemos discutido eso; lo que hemos discutido es si el préstamo pignoraticio es operacion mercantil; y yo digo á S. S. que no lo es, porque generalmente los que se ocupan de comercio no tienen valores en disponibilidad para ir á pignorarlos. El comerciante y el industrial generalmente trabajan siempre sobre su crédito personal, y esos son los que van al Banco en demanda de descuentos. Por eso los siniestros en los Bancos provienen de los descuentos y nunca de los préstamos, y es por medio del descuento como auxilian esos establecimientos de crédito al comercio y á la industria. Por consiguiente, quedan en firme mis declaraciones de que los descuentos que tiene hechos el Banco de España al comercio y á la industria de Madrid, no exceden de 12 millones de reales, como no exceden en el resto de la Península de 90 millones de reales las operaciones de la misma clase.

Pues bien, señores, ¿es ó no cierto que el Banco de España tiene recogido del público la suma de 1.500 millones de reales? Es evidente; porque si los billetes que están en circulacion valen 800 y pico de millones, como lo ha confesado el Sr. Marqués de Cabra; si las cuentas corrientes que pertenecen al público importan 600 millones y pico, y si los depósitos, que tambien sirven al Banco para sus operaciones, importan 100, claro es que el Banco de España tiene en su poder por la confianza del público 1.500 millones. ¿Es igualmente cierto que el Banco no lleva á su vez su confianza al público más que para prestarle 100 millones por medio de los descuentos y 220 millones (hablo siempre de reales) por medio de los préstamos? ¿Sí ó nó? Es evidente. (*El Sr. Marqués de Cabra*: ¿Y la existencia metálica?) A eso voy. La existencia metálica está en la caja del Banco, siendo infecunda para el mismo Banco y para el público, precisamente por las restricciones que por su excesiva suspicacia tiene el Banco para con el público; y aquí entro de lleno á hacerme cargo de una observacion que el Sr. Marqués de Cabra nos ha reproducido hoy, repitiendo lo que ya habia dicho el otro dia mi amigo el Sr. Ministro de Hacienda. El Sr. Marqués de Cabra con grande énfasis nos decia: «el Banco no tiene la cul-

pa de que no se le pidan más préstamos; lo que quiere el Banco es que se le pida mucho dinero, porque tiene una reserva metálica considerable, que está ociosa y que es infecunda.» ¡Ah, Sr. Marqués de Cabra! ¿Es preciso decirle á S. S. que cuando en un país tan falto de capitales como es España; cuando en un país que cuenta con muchos establecimientos de usura; cuando en un país donde se enriquecen con tanta facilidad los usureros, se ve un establecimiento que, como el Banco de España, se queja de que no se le pide prestado (permítaseme una frase vulgar) algo tiene el agua cuando la bendicen? Y lo que tiene lo voy á explicar. Lo que hay es que el Banco de España tiene la libérrima facultad, porque no puede ménos de tenerla (ruego al Sr. Marqués de Cabra que se fije en mis declaraciones para que despues no proceda con equivocacion), y teniendo esa libérrima facultad para marcar el grado de confianza que cada comerciante ó cada industrial le merezca, puede, sin embargo, ser tan restrictivo, así en el número de personas á quienes le dispense su confianza, como en la cuantía de esta misma confianza, que sea completamente inútil acudir al Banco en busca de esos préstamos, que se ofrecen con tanta prodigalidad así en términos generales, pero que se practican muy poco. Yo, á la verdad, fácilmente me convertiria de esta manera en prestamista, y cuando se me arguyera de que prestaba poco, contestaria diciendo: que me traigan una firma respetable y ya verán si yo presto. Por consiguiente, que no se queje nadie de mí; presto á todo el mundo que me traiga la firma del Arzobispo de Toledo para prestarle 10 duros; por consiguiento, no se me puede acusar de que cierro mis cajas y no presto.

No creo yo que el poder público y la Administracion tengan derecho para pesar sobre las resoluciones del Banco en lo que se refiere al otorgamiento de la confianza que éste dé á los comerciantes é industriales; pero creo que el Gobierno tiene el derecho y el deber de estudiar ese fenómeno que yo estoy analizando, y ver cómo se puede conciliar que en un país, donde el capital está tan caro, en un país donde la industria y el comercio agonizan por esta razon, haya un establecimiento que quiere prestar á todo el mundo, y sin embargo no presta al comercio y á la industria más que unos cuantos millones de reales y á los tenedores de valores públicos unos 200 millones por la pignoracion de los títulos.

El Banco, escudándose en esa recta facultad de prestar su confianza á quien le parece bien, y en el grado que le parece, no dice nada, absolutamente nada; pero desengáñese el Sr. Marqués de Cabra; hay dos cifras elocuentes en la Memoria del Banco; la que se refiere á préstamos que estoy analizando, y la de siniestros y quiebras. Yo tengo la seguridad de que no hay un solo capitalista de Madrid que, dedicado al descuento, pueda decir lo que dice el Banco: «no tengo más que 9.000 pesetas en suspenso;» y eso, ¿qué arguye? Arguye la restriccion extrema de las operaciones que hace el Banco. ¿Y por qué esa restriccion? ¡Ah, señores Diputados! Esa restriccion existe porque el Banco encuentra más cómoda colocacion para sus capitales convirtiéndose en rentista. La cosa es muy sencilla; el Sr. Marqués de Cabra nos lo ha dicho. El Banco descuenta y presta al 5 por 100. (*El Sr. Marqués de Cabra*: Descuenta al 4 por 100). *Pro me laboras.* Si el Banco descuenta al 4, ¿cómo quereis que sea tan cándido que saque los valores públicos que tiene en su poder, y de que es propietario, para dedicar su importe al descuento, cuando esos valores le están produciendo un 6 por 100? Pues claro es: ¿cómo ha de querer el Banco ensanchar sus operaciones de crédito, si para ello necesita realizar la cartera de valores públicos que en propiedad tiene, desprendiéndose de un capital que le produce el 6 por 100, para dedicarlo á otras operaciones que le producen el 4? Buenos tontos serian los accionistas si lo hicieran, y en esa profesion no suele haber tontos; al contrario, lo que abundan son los hombres listos, y no se necesita serlo mucho para comprender que es mejor ser acreedor al Tesoro por 6, que acreedor á la industria y al comercio por 4. Pues esa es la madre del cordero; pues eso es lo que yo combato en nombre de la ley; ¿por qué? Por una razon muy sencilla; porque la ley de creacion del Banco le ha prohibido severamente que negocie con efectos de la deuda pública. ¿Es que por excepcion se le autorizó para que contribuyera á la emision de las obligaciones del Banco y Tesoro y de aduanas? ¿Es que se le autorizó para que adquiriera en propiedad esas obligaciones, cuando no hubiera suscritores para ellas? Sea en buen hora; ¿pero creen los señores que me hacen signos afirmativos, que la autorizacion que entonces recibió el Banco para quedarse con la cantidad de esas obligaciones que el público no quisiera, derogaba la otra prohibicion que la ley de su creacion le imponia para que no traficara en efectos públicos? No; el Banco pudo adquirir la propiedad del número de títulos que el público no quiso de esos valores; pero despues de prestar ese servicio al Gobierno, ¿cuál era su deber? Su deber y su patriotismo le vedaban sacar de un golpe esa suma considerable de valores al mercado, porque eso hubiera equivalido á imprimir una gran depreciacion en los mismos. Pero si bien hubiera sido una imprudencia obligar al Banco á sacar esos títulos al mercado, creo que desnaturaliza al Banco el constituirse en propietario de esos valores conservándolos en su cartera. Lo que procedia era que paulatinamente se hubiera ido despojando del caracter de propietario por medio de la amortizacion: esa es la manera de disminuir la cartera de efectos públicos que tiene el Banco..... Me hace señas el Sr. Marqués de Cabra..... (*El Sr. Marqués de Cabra*: Si S. S. no tuviera inconveniente, diria cuatro palabras sobre ese punto concreto.) No tengo inconveniente en ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Marqués de Cabra.

El Sr. Marqués de **CABRA**: El Banco se quedó en la negociacion de aduanas con 50 ó 60.000 obligaciones. El Banco no conserva en su cartera, ni con mucho esa cantidad. El Banco ha enajenado recientemente, para prestar un servicio importante al Gobierno 50.000 obligaciones Banco y Tesoro, série exterior, valor de 100 millones de reales, para darlos al Gobierno. Y sepa el Sr. Candau y observe el Congreso que esas obligaciones producian al Banco un interés de 6 por 100, más el beneficio de la amortizacion si las hubiera guardado, teniendo en cuenta el tipo á que las adquirió, y su reembolso á la par. El Banco, pues, se desprendió de un valor que le producia un interés crecido, para prestarlo al Gobierno á un interés de 5 por 100. Su señoría verá si es ó no patriótica la conducta del Banco.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Candau continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **CANDAU**: La declaracion que acaba de hacer el Sr. Marqués de Cabra viene á corroborar lo que

yo estaba diciendo, y lo demostraré. Dice S. S. que ese dinero se le ha dado el Banco al Gobierno afligido por falta de recursos; pero bien podia habérsele dado al comercio de Madrid. (*El Sr. Marqués de Cabra:* No le necesita.) Claro es, no prestándoselo, no dándole más que 12 millones de reales, ¿para qué necesita ese dinero? (*El Sr. Marqués de Cabra:* Que pida más.) Y si lo pide, el Banco exigirá á los que lo piden la firma del personaje á quien antes he aludido.

Ha hablado S. S. de aduanas, y tambien yo voy á aprovecharme de este incidente para hablar de esos valores.

El Congreso sabe perfectamente que al encargarse el Banco de la emision y colocacion de las obligaciones de aduanas, tambien se encargó del pago de los intereses y amortizacion de las mismas, entregándole el Gobierno los productos de las dos primeras aduanas de España para que el Banco con ellos pudiera atender á la amortizacion y al pago de los intereses. Pues bien; tan exigente es el Banco en cuestion de garantías, que ni del Gobierno se fia, puesto que exigió que diariamente se le entregaran los ingresos de esas dos aduanas, entrega diaria algun tanto depresiva para los deudores, pero que una vez establecido en el contrato no la critico, ni es cuenta mia hacerlo; eso se queda para el Gobierno que dejó así deprimir al ente moral que se llama Estado. Yo tomo este hecho tal como está consignado en la ley, y aseguro, porque así es, que el Banco percibe diariamente los ingresos de las aduanas de Santander y Barcelona. Pues ahora bien; voy á hacer sobre esto una pregunta que nace de mi deseo de saber, porque pregunto lo que ignoro. Puesto que el Banco percibe diariamente los ingresos de esas dos aduanas para pagar la amortizacion é intereses de las obligaciones que llevan ese mismo nombre, ¿se abonan al Tesoro los intereses de esos ingresos que van teniendo en disponibilidad las cajas del Banco hasta que llega el dia del pago de la amortizacion é intereses? Esto es necesario saberlo, y sabiéndolo, ya podremos discurrir acerca de los servicios que el Banco hace al Gobierno y de los que el Gobierno hace á su vez al Banco. Y no digo más sobre este punto, porque los señores Diputados recordarán que yo no he dado lugar en manera alguna á esa apología tan calurosa que ha hecho el Sr. Marqués de Cabra del Banco de España sobre particulares que yo no he tratado y que estaba muy léjos de mi ánimo mencionar siquiera.

Pero ya que se me obliga á volver sobre lo mismo y á profundizar más en la entraña de las relaciones que este establecimiento tiene con el Gobierno, hablaré nuevamente de las sucursales. Yo no he criticado nunca al Banco de España, porque no ha aumentado el número de sucursales. Ni en mi primer discurso hay nada que autorizara al Sr. Marqués de Cabra para tratar de esta cuestion, ni tampoco hay nada en la rectificacion que hice en el dia de ayer. Yo no acusé al Banco de España por no haber aumentado el número de sucursales, de lo que le acusé fué de que á pesar de haber trascurrido seis años no tengamos todavía la circulacion fiduciaria única. Y como el Sr. Marqués de Cabra no puede ignorar esa obligacion, como sabe perfectamente que esa obligacion no está cumplida por parte del Banco, de aquí la necesidad que tenia S. S. de explicar esa omision. ¿Y cómo la explica? La explica diciendo que el desarrollo que ha tenido aquí el crímen de falsificacion de billetes es lo que ha obligado al Banco de España á no cumplir con su deber, y á mantener la moneda fiduciaria más ó ménos localizada, hoy ménos que ayer, porque hoy es regional, pero hoy todavía no está unificada. Pues bien, yo declaro, señores Diputados, que si vamos á esperar á cumplir esta condicion del monopolio del crédito que el Banco de España tiene al tiempo en que las falsificaciones no sean tan frecuentes, ya pueden esperar los pueblos, que esa unificacion no se llevará á cabo nunca.

El Sr. **PRESIDENTE**: Son las tres, Sr. Candau.

El Sr. **CANDAU**: Una palabra no más, Sr. Presidente, y me siento dejando muchos puntos por discutir, porque, como ya hemos quedado emplazados el Sr. Marqués de Cabra y yo para la discusion de los presupuestos, allí podremos ampliar nuestras observaciones. Pero tengo necesidad de pronunciar una sola palabra no más.

Para recomendar el Sr. Marqués de Cabra los servicios que prestan las sucursales del Banco de España y la actividad que hay en ellas, nos ha citado la de Barcelona, poniéndola frente á frente de la de Burdeos. Señores Diputados, es la única sucursal entre todas las que ha fundado el Banco de España que tiene vida propia. ¿Sabeis por qué? Por una razon muy sencilla: porque aquella sucursal tiene el estímulo de otros establecimientos análogos que hay en la capital de Cataluña, y por eso es mas espansivo allí el Banco de España en la cuestion de cambios y de descuentos. Hé aquí por qué la sucursal de Barcelona constituye una excepcion. Tambien la constituye la de Palma; y en verdad que la importancia del comercio y de la industria fabril de Palma no nos explica ni nos puede explicar la diferencia que hay en favor de esa sucursal en la cifra de los préstamos y descuentos con la que hay en otras provincias de más importancia fabril y comercial. Seria muy curioso hacer este análisis: yo emplazo á S. S. para los próximos debates, y lo haré.

Entre tanto me cumple declarar que ni una sola de las afirmaciones que he hecho en estos dias, ni una sola absolutamente retiro, y despues de oir la palabra autorizadísima del Sr. Marqués de Cabra, en todas me notifico, y espero demostrar á S. S. que todas son completa y absolutamente exactas. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

ÓRDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1880-81.

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 143, *sesion del* 15 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1880 á 1881 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.° La de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 38.743, 3395 y 10.509 hombres respectivamente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre establecimiento de un cable telegráfico de Cádiz á las islas Canarias. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 144, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre el presupuesto de ingresos de Cuba. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 123, *sesion del* 11 *de Marzo;* Diario *número* 130, *sesion del* 31 *de idem;* Diario *núm.* 131, *sesion del* 1.° *de Abril;* Diario *núm.* 132, *sesion del* 2 *de idem;* Diario *núm.* 133, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *número* 134, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 135, *sesion del* 6 *de idem;* Diario *núm.* 136, *sesion del* 7 *de idem;* Diario *núm.* 137, *sesion del* 8 *de idem;* Diario *número* 138, *sesion del* 9 *de idem;* Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *de idem;* Diario *núm.* 140, *sesion del* 12 *de idem;* Diario *núm.* 141, *sesion del* 13 *de idem;* Diario *núm.* 142, *sesion del* 14 *de idem,* y Diario *núm.* 143, *sesion del* 15 *de idem.*)

El Sr. Roda (D. Arcadio), como de la Comision, tiene la palabra para consumir el cuarto turno en pró.

El Sr. **RODA** (D. Arcadio): Señores Diputados; no tendré que esforzarme mucho para que os hagais cargo del estado de este debate. Todos los señores que me oyen, que son concurrentes asíduos á las sesiones, han tenido ocasion de oir cuanto se ha dicho sobre las cuestiones de Ultramar; primero con motivo de la interpelacion del Sr. Portuondo, despues con motivo de la proposicion del Sr. Labra, y hasta en el otro Cuerpo Colegislador á propósito de los incidentes suscitados allí por algunos Sres. Senadores. Añádase á esto lo adelantada que va ya la discusion de los presupuestos de la isla de Cuba, y sin esfuerzo ninguno se comprenderá que ha de hacérseme á mí bastante más difícil que en otras circunstancias lo seria el terciar en el debate, sobre todo teniendo enfrente para contestarlo el discurso del Sr. Labra, es decir, el discurso de uno de los hombres de más palabra de nuestro Parlamento, y sin género alguno de duda del hombre más inteligente que hay en nuestra Pátria y más versado en materias referentes á las colonias. ¿Qué digo en nuestra Pátria? Tengo yo cierto orgullo de español al reconocer en el Sr. Labra una competencia tal en estas materias, que puede rivalizar con los hombres más notables por este concepto en los demás países. No lo digo, Sr. Labra, como mero accidente oratorio, lo digo porque lo siento de esa manera; porque es la expresion de mi íntimo convencimiento.

Claro está que teniendo yo este concepto del señor Labra, no diria todo lo que se me ocurre ahora mismo, sino comenzase manifestando que S. S. es digno de mayor adversario. Pero ¡qué se ha de hacer! desde la oposicion se habla en el momento que se quiere, se elige el terreno á donde conviene llevar el debate, es uno dueño de todos sus medios; en una palabra, se preparan las baterías, se dirigen al punto que es objeto del ataque y se disparan de improviso sobre la Comision. La Comision no tiene ninguna de estas ventajas; pero en cambio, señores, yo, no individualmente, sino por ser individuo de la Comision misma y por representar aquí las ideas del partido á que pertenezco, tengo una ventaja de que carece el Sr. Labra y de que carecen tambien casi todos los indivíduos que son Diputados por Cuba. ¿Sabeis qué ventaja es esta? La de que ellos proceden como hombres de partido; la de que por más que invocan algunas veces el sentido nacional que debe darse á este asunto, se conducen, repito, de una manera un tanto sistemática, sin que les niegue la sinceridad de sus deseos é intenciones. Y yo colocado, aquí como indivíduo de la Comision, represento una variada porcion de intereses de la mayoría, de intereses materiales nada más, no de intereses políticos, y por lo tanto he tenido que formar un criterio de conciliacion, un criterio que es el fruto de transacciones, como ya han dicho más de una vez mis dignos compañeros de Comision; criterio que me permite cierta imparcialidad en mis juicios y conducirme no solo como Diputado de la Península ni como Diputado de las Antillas, sino como Diputado de la Nacion española.

Tenia yo, señores, grande impaciencia por oir al Sr. Labra; y despues de oirle, comprendo á la vista de su discurso, que S. S., á la vez que venia aquí á pedir las reformas que le convenian para llegar al cabo y al fin al último punto de sus ideales es sin embargo principalmente, y sobre todo, un hombre de propaganda, ni más ni ménos que lo ha sido antes en toda esa vida, ya un tanto larga, en que S. S. ha venido defendiendo en anteriores Congresos los intereses de las Antillas segun su señoría los comprende. Tenia yo esa impaciencia, repito; ya la he satisfecho; y del sentimiento que me produce el ver que un hombre de tantas facultades y de tanta voluntad para perseverar en sus propósitos es enemigo nuestro, me consuela el ver que está su señoría solo en medio de los Diputados cubanos y de los Diputados peninsulares; solo, enteramente solo, como no se haga la única excepcion del Sr. Portuondo, á quien desde luego reconozco como el lugarteniente de su señoría. Todos los Sres. Diputados que prestaran atencion á lo que dijo el Sr. Moret, todos los que hayan puesto atencion á lo que han dicho los demás representantes de la isla de Cuba, y muy especialmente el Sr. Martinez de Campos, podrán convencerse de que es real esta soledad en que yo veo al Sr. Labra.

El Sr. Moret nos decia que rebajásemos los aranceles. Pero ¿con qué objeto? Con el objeto, entre otros, de hacer que la recaudacion por concepto de aduanas llegase allí á 30 millones de pesos. El Sr. Labra nos decia ayer, como queriendo poner remedio heróico y seguro á nuestros males, que suprimiéramos las aduanas... (*el Sr. Labra hace signos negativos*) ó que procediésemos en las reformas de tal suerte que en breve plazo llegáramos á prescindir por completo de ellas; el Sr. Martinez de Campos invocaba el art. 3.° de la Constitucion y lo explicaba á su manera, llegando á decir que el presupuesto de Cuba no debia tener ese nombre, que no era más que un retazo del presupuesto de la Península, y que lo que haciamos era tan ilógico como decir que podia tener Cataluña un presupuesto, otro Cuba y otro la Península; que no habia más que un presupuesto general de la Nacion, ni debia haberlo. Mas el Sr. Labra, al presentarse aquí desde el primer momento de una manera más ó ménos franca á pedirnos un punto de partida, una especie de punto de apoyo donde afirmar la palanca de su propaganda para remover los obstáculos que se oponen á lo que S. S. de-

sea qué se realice en el porvenir, claro es que lo que pide es la autonomía de Cuba, el derecho al presupuesto. Y de una parte tenemos la idea de la asimilacion absoluta, representada por el Sr. Martinez de Campos y sus amigos, y por otra tenemos á S. S., que porque conoce las conveniencias parlamentarias y el espíritu del actual Congreso, no se atreve á levantar francamente la bandera de la autonomía, cuya idea es la que palpita y se trasluce en el fondo de su discurso. Por eso, al pronunciarle, yo veia que estaba confirmando esto más quizá de lo que deseaba S. S. Sí; las afirmaciones y los principios que sustenta conducen, queriéndolo ó sin quererlo, ni más ni ménos que á separar á la isla de Cuba de la Nacion española. Y contra esto, señores, no basta que el Sr. Labra haga ciertas protestas, innecesarias para quien conoce su patriotismo y solo se refiere al peligro que llevaria consigo la realizacion de sus ideas descentralizadoras; no basta, repito, que su señoría haga esas protestas, porque todos sabemos que el último paso de la autonomía es la independencia. El Sr. Labra no podrá ménos de estar conforme con esto si lo piensa despacio; si no lo estuviese, intentaria llevar la persuasion á su ánimo. Citaria á S. S. la autoridad de Lord Russell, autor de la reforma verificada en 1850, y por la cual todas las colonias inglesas, aunque en diferente medida, obtuvieron la autonomía. Lord Russell pronunció entonces, como para disculparse, como para expresar cierta amargura que le produjo la reforma que habia hecho aceptar al Parlamento inglés, unas palabras que voy á tener el honor de leer á la Cámara: son muy breves, y tan significativas y tan á propósito para esta cuestion, que creo yo que merecen la pena de escucharse.

Decia en el Parlamento inglés el primer Ministro de entonces: «Dia llegará en que nuestras colonias habrán de tal modo aumentado su riqueza y su poblacion, que podrán decir: somos bastante fuertes para ser libres; ha llegado el tiempo de revindicar nuestra independencia. Si no hemos llegado aún á semejante época, procuremos hacerlas en lo posible capaces de gobernarse á sí mismas, procuremos que aumenten su fuerza y su prosperidad, y suceda lo que suceda, tendremos el consuelo de creer que hemos contribuido en algo á la dicha de la humanidad.»

¿Y cree el Sr. Labra que ya está justificada enteramente ante un Parlamento español la idea de la autonomía, porque puede llegar á contribuir á la dicha de la humanidad, segun decia, repito, más bien para disculparse que con otro objeto, el hombre eminente de Inglaterra á quien me refiero? No opino como el Sr. Labra, si él opina de este modo. Seria necesario que las colonias españolas (las llamo colonias para entendernos) y la Península estuviesen colocadas en las mismas circunstancias en que se encontraban las colonias inglesas é Inglaterra cuando se verificó en Inglaterra esa gran reforma, para que el Sr. Labra pudiese tener razon. Pero, despues de todo, lo que hizo Inglaterra cuando tenia una suma inmensa de posesiones ultramarinas, que no podia conservar sino haciendo lo que hizo, fué acomodarse á las circunstancias. Aun así, fué muy poco original en la idea. Pues qué, ¿no sabe S. S. que aquí, en España, cuando tan grandes eran nuestras posesiones coloniales, al célebre Conde de Aranda se le ocurrió la autonomía de ciertos territorios porque era imposible establecer vínculos estrechos y frecuentes entre aquellas provincias y la madre Pátria? Pero ¿no podemos nosotros ejercer la soberanía sobre la isla de Cuba de la manera que la ejercemos sobre las demás provincias de la Nacion? ¿No podemos llevar á la isla de Cuba toda la vida, todo el espíritu de las demás provincias peninsulares de España? ¿No podemos mantener gloriosa la bandera española en la isla de Cuba con el mismo entusiasmo y con igual éxito que la mantenemos del cabo de Creus al cabo de Finisterre, de Santander á Cádiz? Claro es que las circunstancias son enteramente contrarias; claro es que las circunstancias al ménos son tan distintas, que es imposible fundar en tales ejemplos argumentos para persuadirnos que debe conducirse la Nacion española como se condujo la Nacion inglesa entonces.

Pero el Sr. Labra, continuando en ese espíritu que anima á todos sus discursos, de presentar la administracion actual y los propósitos del actual Gobierno como sumamente perjudiciales á las Antillas, nos decia que hacíamos una política de desconfianza, y claro es que aunque no lo dijera, tambien de ese modo despertaba la desconfianza de las Antillas hácia el actual Gobierno, y por tanto, hácia el partido conservador. Pero ¡qué contradiccion no hay, Sr. Labra, entre esto y aquellas simpatías que públicamente manifestaban S. S. y el Sr. Portuondo hácia el Gobierno del señor general Martinez de Campos! Pero ¿no ha dicho el señor general Martinez de Campos, y no ha dicho el señor Presidente actual del Consejo, que aquella política y esta política eran una misma cosa? ¿Es que S. S. cree ahora que en cuestiones coloniales hay diferencias esenciales entre ambas? Pues S. S. mismo ¿no nos dijo cuando hablaba aquí apoyando su proposicion, que se habia admirado de ver la igualdad de sistema y de procedimiento que existia entre la política ultramarina del anterior Gabinete y la política ultramarina del Gobierno actual? ¿Qué contradiccion es esta? Señores, yo he querido buscarle explicacion, y la explicacion que hallo es muy sencilla: no se me ocurre otra.

El Sr. Labra y el Sr. Portuondo dispensaban sus simpatías al general Martinez Campos como Gobierno, porque los amigos de este general habian quizá abusado algun tanto de la palabra *reformas*; porque querian persuadirlos de esta manera á que persistiesen en la idea de las reformas á todo trance; porque creian, en suma, y para decirlo claro, que habia de haber en el anterior Gabinete cierta imprevision respecto de nuestras Antillas, cierta disposicion á conseguir, ó á procurar por lo ménos el bien presente de aquellas islas, olvidando un poco sus destinos ulteriores.

En realidad, ¿qué diferencia hay entre lo que se anunciaba y lo que se está haciendo? La diferencia, señores, es que se proponia una contribucion sobre las fincas azucareras de un 2 por 100, que yo califiqué ya dias pasados, y nosotros hemos establecido sobre la misma clase de riqueza una contribucion de 5 por 100; en que entonces se anunciaba que se conseguiria el cabotaje en cinco años, y que en cinco años se reducirian tambien en un 50 por 100 todos los derechos de exportacion, y nosotros nos limitamos á hacer las reformas que nos parecen más necesarias hoy en el dia en Cuba, en lugar de dar resueltas todas las cuestiones á otras Córtes, ó quizá á estas mismas para los ejercicios siguientes. Claro es que un presupuesto no es una obra definitiva, y ménos cuando se trata de reformas: nosotros hemos presentado este presupuesto como una obra perfectible, pero no perfecta. ¿No es preferible hacer ahora aquello que las circunstancias requieren, y dejar para cuando se discuta el presupuesto del año

venidero el rectificar estas reformas, el modificarlas conforme á las exigencias que vayan surgiendo; no es mejor esto, repito, que resolverlo todo *á priori*, lo cual vale tanto como encargar una prenda sin medidas y querer despues acomodarla con violencia al cuerpo?

No hay motivo para que nadie tenga desconfianza de este Gobierno, y ménos aquellos que se precian de interesarse en los asuntos y el bienestar de Cuba. Por una causa ó por otra, es lo cierto, Sr. Labra, que ni las esperanzas que S. S. decia haber tenido en la revolucion de Setiembre, y que manifestaba haber visto defraudadas respecto á Cuba, ni aquellas esperanzas tenian en qué fundarse. La revolucion de Setiembre no pudo hacer casi nada en las provincias ultramarinas que fuese de provecho; mientras que el Gobierno actual (sin que yo discuta ahora por qué motivos la revolucion fué tan poco fecunda en este concepto) ha ido cumpliendo uno por uno muchos compromisos que tenian, no ya el partido conservador-liberal solo, formado hace poco tiempo por las vicisitudes de la política, sino los otros partidos gubernamentales de la Nacion española.

Desde el año de 1871 hasta 1875, en que la guerra estaba todavía en su apogeo, los recargos que se han impuesto á la tributacion directa se deben á los Gobiernos que han ido pasando en ese tiempo por el poder en nuestra Pátria, que ciertamente no han sido liberales-conservadores; y los recargos sobre la tributacion indirecta por medio del arancel se han debido tambien á esos mismos Gobiernos. De reformas políticas no hay para qué hablar; de reformas administrativas ó de otra índole tampoco ha habido nada en Cuba en todo ese largo período. ¿A quién se debe todo lo realizado á esta fecha? ¿A quién, sino á este partido conservador que os complaceis en calificar de reaccionario, de enemigo de las reformas, de indigno de merecer la confianza de Cuba, en una palabra, de obstáculo perenne al bien de aquellas provincias y de causa de futuras desgracias que el Sr. Labra, yo no comprendo con qué vista, descubre en los horizontes del porvenir?

Todos recordareis que entre esas supuestas manifestaciones de desconfianza indicó el Sr. Labra la de que los empréstitos hechos para atender á las necesidades de la isla no tenian más garantía por parte de la Península que la última de las ofrecidas y el que hayamos consignado en el presupuesto la cantidad necesaria para un ejército de 38 á 40.000 hombres.

¿Puede considerarse como política de desconfianza el tener bien armado allí el brazo del poder, el brazo de la Nacion española? ¿Es política de desconfianza el estar siempre la autoridad con la espada en la mano, ó dispuesta á desenvainarla para hacer frente á los peligros que puedan surgir de dentro ó de fuera? ¿Es eso desconfianza, Sr. Labra? Eso es prevision, que si no estuviese justificada por otros motivos, lo estaria por lo que hemos visto despues que el general Martinez Campos sacó de allí una parte considerable del ejército para enviarlo á la Península, pues sabido es que á los pocos meses la insurreccion estalló de nuevo, y que á estas horas corre otra vez por aquellos campos la sangre de españoles de acá y de españoles de allá, y otra vez se están gastando tesoros en sostener esa lucha fratricida que la Providencia hará acabe pronto para bien de la Pátria.

Respecto á la deuda, ¿qué quiere S. S. que yo le diga? Cuando la Península ha pasado por grandes desgracias; cuando ha tenido que sostener grandes guerras, desde la memorable de la Independencia hasta estas últimas guerras civiles, las hemos soportado y sostenido como hemos podido con nuestros hombres y con el dinero de estos contribuyentes, sin pedir á Cuba ni soldados ni millones de pesos. Ahora mismo, ¿ha calculado el Sr. Labra cosa, de que todavía no se han ocupado los señores representantes de la grande Antilla, si en realidad convendria á sus intereses el que aquella deuda y esta se refundiesen en una sola, para que todos de concierto respondiésemos á los intereses? Sabido es que aquí se destinan para pagar la tercera parte de lo que debemos por deuda 1.000 millones de reales cada año, poco más ó menos: pues atendida la cuantía de este presupuesto, que está fundado en una tributacion realmente no menor que la que pesa sobre la isla de Cuba, ¿no ve S. S. que le corresponderian á la isla en lugar de 9 ó 9 1/2 millones que podrán corresponderle el dia de mañana para pago total de su deuda, deberia contribuir para atender á las dos reunidas con 13 millones de pesos? (*Interrupcion.*) ¿No? Pues insisto en que 13 millones será el cálculo aproximadamente; y como está muy cerca el año de 1881, que creo es el fijado por la ley del 76 para aumentar los intereses que debemos á los tenedores de nuestros valores públicos, evidente es que la isla de Cuba tendria que pagar por deuda consolidada de la Península una cantidad inmensa; y claro es tambien que por ese deseo inconsiderado de los representantes de Cuba, Cuba, señores, tendria sobre sí la obligacion perpétua de abonar por deuda en cierto modo ajena, puesto que no procede de sus gastos, casi la mitad de lo que pudiera ser algun dia su presupuesto, mientras que con la suma que se destina para atender ahora á la deuda de Cuba, hasta veinte ó hasta veinticinco años, segun todos los cálculos racionales, la isla no deberá ni un solo peso, salvo el qué nuevas desgracias vengan á hacer necesarias otras operaciones de crédito y á comprometer de nuevo las rentas de aquella Antilla.

Hasta aquí la primera parte del discurso del señor Labra, que si bien S. S. la expuso por vía de introduccion, á mí no me cabe duda, como tampoco debe caberle duda al Congreso, que es la parte principal. Porque despues, y cuando dijo S. S. que iba á entrar en el fondo de la cuestion, ¿qué fué realmente lo que hizo? Su señoría no hizo más ni ménos que presentar un argumento que yo no puedo aceptar, porque no está bien planteado y porque las consecuencias que de él deducia el Sr. Labra son para mí inadmisibles. Su señoría decia al establecer los puntos de que iba á tratar: «No hay nada más que dos caminos que seguir en la cuestion de Ultramar: ó bien el que os trazan los antecedentes y la historia colonial de nuestra Pátria, sobre todo en los tiempos primeros, ó bien el que os trazan las ideas modernas, que es, señores, como ya he indicado, el de la autonomía. O llevais á Cuba, como aspiraron los Reyes Católicos y sus más próximos sucesores, toda la civilizacion española, todo el organismo administrativo y político español, en cuyo caso para ser consecuentes con aquel sistema debeis trasladar tambien á Cuba el régimen actual administrativo y político de la Península, ó tomais como digo el ejemplo de Inglaterra y seguís la senda que os trazan los publicistas de la Gran Bretaña y todo el mundo moderno.» ¿Y por qué, Sr. Labra, nos ponia S. S. en esta disyuntiva? ¿Por qué no ha de haber nada más que esos dos caminos posibles? Prescindo, señores, de que todas aquellas bellezas de que se hacia eco el Sr. Labra, re-

ferentes á la política que se siguió en Ultramar en los primeros tiempos relativamente á Córtes, á Municipalidades y á otros objetos de la vida social, existian más en las leyes que en la realidad; y despues de todo, S. S. mismo afirmaba que en tiempo de Cárlos I de España habian acabado, como acabaron tambien aquí en la Península, esas instituciones.

Aunque el Gobierno en su política debiera ser consecuente á lo que S. S. entiende por historia ó tradicion, ¿no se ocurre á cualquiera, al reflexionar sobre este argumento, que si tiene fuerza un ejemplo histórico del siglo XVI, debe tener la misma ó debe tener más otro del siglo XVIII, por estar más cercano? ¿Por qué el señor Labra quiere que imitemos el sistema de los que llevaron allí, en circunstancias en que debieron llevarlas, aquellas instituciones y leyes, y no quiere que imitemos, puesto que el argumento es puramente histórico y de analogía, lo que hicieron otros Monarcas posteriores? Claro está que esto peca contra la lógica, permítame S. S. que se lo diga, y no extrañe, por lo tanto, que abandone este punto. Para nosotros, Sr. Labra, el punto de partida es el estado de Cuba al terminar la guerra; no nos acordamos de la historia de la isla sino en cuanto se enlaza de una manera directa con el presente, no aspirando á realizar reformas muy considerables para un porvenir lejano, sino cuando de estas reformas no resulten graves dificultades para la situacion actual. Esta es la marcha que han seguido en estas materias políticas y administrativas los Gobiernos conservadores y los partidos de la misma bandera. Los ideales reconozco que los necesitan los hombres de propaganda; llego particularmente hasta creer que todos los hombres que se ocupan de asuntos políticos deben tenerlos tambien; pero como experiencias muy dolorosas y recientes de nuestra Pátria, y otras que no nos interesan tanto, pero que no deben enseñarnos ménos, de otros pueblos europeos, nos dicen lo peligroso que es encariñarse demasiado con los ideales, de aquí que nos preocupemos principalmente del estado actual de las cosas, del momento en que vivimos, de todo aquello que constituye la realidad, y que las influencias que para nosotros, para determinar nuestra actitud y para formar nuestras resoluciones tienen mayor fuerza, son las influencias del presente.

Esto es elemental. ¿Qué debíamos hacer? Todos los partidos españoles, todos los partidos gubernamentales creo yo que tenian el propósito de llevar á Cuba, tan pronto como terminase la guerra, reformas económicas y las reformas políticas. Hemos tenido la fortuna de que el partido conservador esté en el poder para terminar la guerra y conseguir la primera pacificacion de la isla. Pues hé aquí que al partido conservador le corresponde hacer efectivas esas promesas de todos los partidos gubernamentales de España. No hago de esto un mérito especial; creo, señores, que debo en justicia conducirme así, y de todos modos lo haria, para no herir la susceptibilidad de otras parcialidades dinásticas que hay representadas en este Congreso, y aun de las demás hoy medio disueltas que tuvieron el poder en épocas anteriores á la restauracion, y que á mí me merecen el respeto que deben merecer siempre todas las colectividades políticas. ¿Hemos faltado nosotros á estos compromisos tácitos de la Nacion española, puesto que pertenecian á todos los partidos? Muy lejos de faltar á ellos, ¿no los hemos realizado, yendo quizá más allá de las esperanzas de muchos cubanos? Pues qué, en dos años ó en año y medio que hace que se realizó la paz del Zanjon, ¿no ha visto el Sr. Labra llevar allí una ley de Ayuntamientos, una ley provincial, el Código, otras leyes civiles y una ley electoral para que puedan venir á este sitio y al Senado los representantes de Cuba? ¿No habeis visto presentar un presupuesto, y por primera vez discutirlo, oyendo todas las opiniones de los representantes de las Antillas y convirtiendo en precepto legal muchas de ellos? (*El Sr. Portuondo*: Todas no.) El Sr. Portuondo dice que no hemos oido todas las opiniones de los representantes de las Antillas. (*El Sr. Portuondo*: Que no se dijeron todas. Por consiguiente, si no se dijeron todas, es claro que no se oyeron.) Conste que oimos, tanto en el seno de la Comision como aquí, todas las opiniones que se quisieron manifestar. (*El Sr. Portuondo*: Las que se dijeron.) Las que no se hayan manifestado, claro está que no habrán sido muy interesantes, y que no tenemos ni deber ni medios de conocerlas, porque los indivíduos de la Comision carecen del don milagroso de la adivinacion. El partido liberal-conservador ha llevado allí, en todo aquello que constituia esos deseos de que nos hablaba el Sr. Labra, no ya las reformas principales y las únicas que podian obligar en rigor á nuestro partido, sino la esencia de las aspiraciones de los demás partidos monárquicos de nuestra Pátria; y en este concepto, crea el Sr. Labra que el Gobierno actual ha obrado como el Gobierno de la Nacion, y no ateniéndose solo á la bandera que tremola esta mayoría.

El Sr. Labra se fijaba mucho en que hubiese dos presupuestos y no más que una Cámara. Yo no sé si podian encontrarse en la historia de los pueblos modernos, ejemplos tales como el que nosotros estamos dando al mundo; pero por lo ménos, convenga S. S. en que hemos tenido un solo Tesoro y varias Córtes. El sistema representativo ha existido en nuestra Pátria mientras duró la autonomía de los antiguos reinos. Hubo Córtes en Aragon, Córtes en Valencia, que no solian reunirse mucho ciertamente; Córtes en Cataluña y Córtes tambien en Castilla, mientras solo habia un Tesoro, que era el Real. (*El Sr. Fabié*: Y Córtes en Navarra.) En Navarra, efectivamente; pero no he citado á Navarra, porque no tenia noticia de que sus Córtes hubiesen funcionado despues de la incorporacion de aquel reino á la Corona de España, á principios del siglo XVI, si no recuerdo mal. Todo esto indica que el progreso no se verifica siempre con el mismo paso ni en las mismas formas y condiciones. Y puede creer el Sr. Labra que es realizar el progreso lo que nosotros vamos haciendo. Del antiguo sistema colonial hemos pasado al sistema representativo; de la falta completa de libertad comercial en las Antillas hemos pasado tambien, aunque gradualmente, á un régimen de mayores franquicias, que hará que el tráfico sea más fácil, y no diré que más importante y fecundo, porque eso ha de decirlo la experiencia. Nosotros, como digo, podíamos ir más de prisa como el anterior Gabinete acaso hubiera ido; ¿pero estamos obligados á correr tras el ideal de la asimilacion, que es el nuestro, ó por lo ménos el mio, sin tomar precauciones de ningun género, sin pensar en los peligros de la autonomía á que lleva la descentralizacion excesiva, como parece que desearia el Sr. Labra, sin mirar, en fin, el terreno donde íbamos poniendo los piés al caminar? ¿Pues no nos dicen las experiencias propias y ajenas que los partidos que buscan los ideales precipitadamente, al fin y al cabo se olvidan de la realidad, tropiezan cuando ménos lo esperan, se

aproximan ciegamente al borde de abismos hácia los cuales no ruedan ellos solos, sino que á veces arrastran todos los intereses públicos, acabando por realizar una obra de ruina y de vergüenza? ¿Quiere S. S. que seamos insensibles á esos ejemplos? Puede serlo S. S., que se declara hombre de propaganda; pero nosotros que no aspiramos á ser apóstoles de la humanidad, nosotros que no queremos tener la bandera del linaje humano enarbolada, sino tener modestamente la bandera de la Nacion española, y mantenerla donde á estas horas se conserva, nosotros, permítame el Sr. Labra que se lo diga, habríamos obrado de una manera imprudente no procurando seguridades, más bien que grandes progresos ilusorios. Porque es indudable que lo que hacemos es un verdadero progreso, aunque vayamos más despacio que S. S. y que el Gabinete anterior.

Puesto que he de manifestaros todos los particulares en que disiento del Sr. Labra, habré de continuar ahora ocupándome del concepto que tiene S. S. de las colonias, y que manifestó al empezar á hablar del segundo punto de los dos en que dividió su discurso. El señor Labra, ó por propia inspiracion, ó bien porque esté influido ó inspirado por ciertos publicistas extranjeros, nos decia que toda colonia es una pequeña sociedad, y que es necesario desde el primer momento ir dotándola de medios de desarrollo, para que llegue á la plenitud de vida á que debe aspirar todo pueblo civilizado.

Pues bien; nosotros no podemos aceptar ese concepto respecto á Cuba, porque empezamos por decir que Cuba no es colonia, que ha dejado de ser colonia. Si nosotros creyésemos que la isla de Cuba no podria estar unida á la madre Pátria en las mismas ó en análogas condiciones, si no ahora, en el porvenir, en que lo están las demás provincias españolas, entonces S. S. podria tener razon; pero negamos cabalmente el fundamento de la argumentacion de S. S. ¿Tenemos medios, tiene la Nacion medios de conservar á Cuba como provincia española? ¿Los tiene? ¿Sí, ó no? El propósito de todo Gobierno español digno de serlo, ¿ha de ser conservar la isla de Cuba de esa manera, ó ha de ser consentir por descuido, por imprevision, por no mirar bastante hácia el porvenir, que en un plazo más ó ménos largo rompa los vínculos que la unen con la Península? No creo que haya ningun Sr. Diputado, ni los mismos Sres. Labra y Portuondo, que se atrevan á afirmar esto último. Seria bueno que los demás representantes de la isla de Cuba se dignasen hacer sobre esto algunas declaraciones, para que en último caso se viera que los Sres. Labra y Portuondo estarian solos, completamente solos, si aspirasen á la autonomía, y que en esta aspiracion no ha de ayudarles ninguno de los partidos que hoy aspiran al poder en la Península, y quizá pueda decir que ninguno de los demás partidos que figuran en la política militante. Señores, dejando de tratar teorías con el Sr. Labra, porque al cabo y al fin no se relacionan con el presupuesto, que, como he dicho, es una obra de transaccion, una obra transitoria que no está llamada á vivir largo tiempo, puesto que ha de durar probablemente un solo ejercicio, creo poder decir al Congreso que de los discursos de los señores que impugnan el dictámen y de los discursos de la Comision se deduce que lo único conveniente, que lo único posible en la actualidad es lo que nosotros hemos hecho. ¿Por qué? Porque aun suponiendo que fuéramos partidarios de todas esas reformas hechas á la ligera, aun suponiendo que quisiéramos acabar hoy con la renta de aduanas, aun suponiendo que el Sr. Labra se trasladase al seno de la Comision ó que estuviese sentado en el banco azul, dispuesto á llevar á cabo todas esas reformas que defiende, yo creo que antes de hacerlo habria de meditarlo mucho, y creo tambien que llegaria el caso de que puesto S. S. en la alternativa de sacrificar sus ideales ó de dejar indotado el presupuesto de Cuba, optaria por abandonar el banco azul. Porque admitiendo en hipótesis que por un artículo de la ley se dejaba la isla de Cuba sin aduanas, ¿qué efecto inmediato se produciria? Que dejarian de ingresar en aquel Tesoro más de 20 millones de pesos, es decir, la mitad de su presupuesto. Su señoría podia tener la conviccion de haber hecho lo que creia conveniente á Cuba, no lo niego; pero al dia siguiente vendrian los servicios á pedir dinero al Sr. Ministro de Ultramar, vendria el ejército á pedir raciones, armas y vestuario, y surgirian, en fin, necesidades tan perentorias y de tal índole, que harian que S. S. comprendiera la temeridad de sus reformas. ¿Depende, por ventura, el porvenir de Cuba, solo de reformas en la tributacion? No, señores; en ningun tiempo, en ningun país del mundo se ha podido decir nunca que la prosperidad pública haya dependido únicamente, ni principalmente siquiera, de las reformas hechas en la tributacion.

Ni debe sorprender tampoco el aumento de los gastos, que crece sin parar: se ve en todas partes, en lo que va de siglo, un aumento de servicios y de tributos extraordinarios; que los presupuestos van elevándose de tal suerte, que algunos son ahora cuatro veces mayores de lo que eran á principios de este siglo. Hasta en los países mejor organizados, como sucede en Inglaterra, como sucede en Francia, ese aumento parece un flujo contínuo que no sabemos cuándo cesará; y á esta ley general para todos los Estados, aunque en diversa medida, viene sometida la Nacion española y la isla de Cuba.

Por consiguiente, el crecimiento de gastos no depende solo de la situacion irregular en que se halla Cuba, sino que depende tambien de las leyes universales económicas por que se rige el mundo en estos tiempos. A mayor desarrollo de los servicios, claro está que corresponde como consecuencia mayor riqueza, pero al precio tambien de mayores gastos. Dueños los contribuyentes de una porcion de fuerzas productivas, entre las cuales no desempeñan un papel secundario los agentes naturales, ha ido creciendo de una manera considerable la produccion, y esto es lo que ha hecho que los presupuestos suban tanto.

Puede la isla de Cuba reducir el suyo considerablemente cuando termine la guerra, cuando sus ruinosos efectos hayan desaparecido, cuando se extinga su deuda: entonces será evidentemente uno de los países del mundo que ménos tributen. Pero entre tanto, ¿deben pedirse milagros que de seguro no han de hacerse por nadie? Si pudiéramos instantáneamente reducir el servicio de la guerra y el de la marina en Cuba en proporciones tales, por ejemplo, como las que hoy existen en Francia, Alemania ó Austria, entonces el presupuesto de Cuba podria reducirse en un 35 por 100, es decir, en 15 millones de pesos, suma inmensa que aliviaria de un modo notable las cargas que ahora pesan sobre los contribuyentes.

Entre tanto, lo que se debe procurar es que no desconfien aquellos habitantes del Gobierno que representa la Nacion española; y si la política del Sr. Labra

tiende, como tambien decia, á que se armonicen los intereses de Cuba y los de la Península, si su aspiracion consiste en armonizarlos realmente, entonces lo que conviene á S. S. es inspirarles recíproca confianza, muy lejos de quitarla.

Cuando Cuba haya aumentado su produccion y mejorado sus productos, cosas de que nadie se acuerda, tendrá mercados, no solo en los Estados-Unidos, sino en otras Naciones europeas, tales como Italia, donde hoy no se produce azúcar ninguna, ó donde no se produce la necesaria para el consumo. El peligro para Cuba está en los esfuerzos que hacen los Estados-Unidos para buscar en la remolacha una materia prima que alimente las refinerías. Tan pronto como se haya desarrollado mucho ese cultivo, ó los Estados del Sur progresen en el de la caña, Cuba tendrá que hacer un esfuerzo para buscar salida á su produccion, y tambien tendrá que sufrir una crísis difícil y de consecuencias más ó ménos aflictivas.

Yo tengo la esperanza de que al cabo se realice en Cuba una trasformacion en los medios de producir, que sin duda no halaga mucho ahora á los grandes propietarios cubanos, y que es acaso la que más desea y espera el mismo Sr. Labra. Paréceme, señores, que tan pronto como allí termine el patronato, cuando enteramente el trabajo sea libre, habrá de verificarse un fenómeno natural y lógico que se ha verificado en otros países de la América. Sucederá que una parte del cultivo se hará por cuenta de los mismos esclavos, que aumentará allí considerablemente el número de terratenientes, y al propio tiempo habrá fabricantes en grande escala, que es, ni más ni ménos, lo que sucede en las provincias del litoral de Andalucía.

Este cambio en la manera de ser de la produccion, creo que ha de ser favorable á la riqueza pública, que ha de producir un aumento de azúcar y de los demás frutos que se obtienen allí del suelo, y que al cabo en este punto se ha de realizar la aspiracion de S. S., en la cual yo le acompaño.

Por lo demás, voy á concluir, señores, este discurso, en que no me he ceñido al plan que me habia propuesto, porque iba extendiéndome más de lo que creia necesario á la situacion del debate; voy á concluir, repito, diciendo que el Sr. Labra no verá nunca realizada, á juicio mio, su esperanza de que Cuba logre la autonomía. No, por los medios que S. S. emplea de propaganda lícita, no ha de conseguirlo; y por los demás medios que S. S. reprueba, como todos nosotros, tampoco ha de realizarse nunca nada parecido. Esos miedos que se han tenido aquí muchas veces, y de los cuales yo no he participado jamás, de que los insurrectos pudieran ir extendiendo su dominacion por toda la isla y ocuparla por completo alguna vez, esos miedos no han tenido verdadera razon de ser, y ahora la tienen ménos que otras veces. ¿Cuándo, señores, se puede ocurrir á nadie, aunque no sea militar, que los insurrectos de Cuba reunieran fuerzas bastantes para tener puertos, para tener marina, cosas ambas indispensables para el dominio de un litoral extensísimo, para obtener de parte de alguna gran Potencia el reconocimiento como beligerantes? No; son inferiores por todos conceptos, defienden una causa detestable, aunque al parecer tengan sus aspiraciones alguna afinidad con las del Sr. Labra (y dispénseme S. S. esta frase que digo sin malicia alguna y sin el menor deseo de mortificarle), puesto que si ellos procuran separar á Cuba de la madre Pátria valiéndose del hierro y del fuego, S. S. por medio de la propaganda busca la autonomía, que, como antes probé, lleva consigo la independencia para un porvenir más ó ménos lejano.

Todos los partidos que pueden obtener el poder en nuestra Pátria están conformes, sin duda alguna, en robustecer y estrechar de dia en dia los lazos que unen á la grande Antilla con la Península; y claro es que cuando despues de este Congreso venga otro donde tambien se encuentren los representantes de la isla, y vayamos haciendo juntos esta vida representativa y parlamentaria, claro es, repito, que se establecerá, ó que de hecho tendremos un nuevo vínculo más fuerte que todos los otros. Que las necesidades de Cuba sean aquí perfectamente conocidas por la estancia entre nosotros de los Diputados antillanos, y entonces no habrá el pretesto que citaba ayer el Sr. Labra, de que estamos en un desconocimiento completo de lo que allí sucede. Yo tengo la seguridad de que así que en estas luchas de la palabra, de las ideas y los intereses los representantes de Cuba vayan manifestando sus talentos, de que ya tenemos tan buenas pruebas, y vayan conquistando aquellos puestos á que sus méritos y servicios parlamentarios los hagan acreedores, ocuparán en la administracion pública y en las esferas de la política española un lugar permanente; llegarán á ser altos funcionarios y aun Ministros; y entonces aun á aquellos ambiciosos vulgares de Cuba que determinan su conducta solo por sus intereses y satisfaccion particulares, se les habrá demostrado que es mucho más provechoso y fructífero el pelear aquí con armas leales que luchar infamemente en la manigua á sangre y fuego, como antes dije.

Entonces se habrá demostrado esto y se habrá demostrado tambien que la Nacion española sabe realizar cosas originales y verdaderamente grandes, cuales son, el unir aquellas provincias á la Pátria, no obstante hallarse por medio el Atlántico, con vínculos tan permanentes y tan sólidos como los que unen entre sí á las demás provincias peninsulares. Entonces se habrá demostrado igualmente, despues de discutir mucho con el Sr. Labra (que presumo ha de venir siempre al Parlamento, porque tiene S. S. importancia para ello, y por lo que veo, tambien simpatías al otro lado de los mares), que la asimilacion, en la cual estamos conformes sin más diferencias que de grado, como dijo S. S., los amigos del general Martinez Campos, casi todos los Diputados cubanos, todos los partidos políticos de nuestra Pátria, y el partido conservador con el actual Gobierno, que la asimilacion tiende á unir todas las provincias, próximas ó lejanas, en una sola y grande nacionalidad, mientras que la autonomía es el primer paso en el camino de la independencia, es la independencia en el porvenir, es la mutilacion pronta ó tardía de la Pátria española; y entonces, por último, se demostrará tambien, como dijo con frase muy gráfica, que yo oí desde esas tribunas, un orador insigne de los nuestros, que las Naciones no están limitadas por la geografía.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Señores Diputados, despues de tanto como se ha discutido sobre las cuestiones de Ultramar, me parece que no os parecerá pretension exagerada en mí la de resumir la discusion que ha tenido lugar sobre la totalidad del presupuesto de gastos y sobre la totali-

dad del presupuesto de ingresos. Creo que necesito de toda vuestra benevolencia, porque la empresa es difícil; y por más que yo tenga el propósito, como es ya costumbre en mí, de abreviar en todo lo posible la discusion, preveo que ya porque han tomado parte en ella oradores de todos los lados de la Cámara, ya por la diversidad de ideas y de conceptos que se han emitido, tal vez no me sea posible concretar tanto como yo hubiera deseado.

Sabeis además, y se os ha dicho por el Sr. Moret y por otros Sres. Diputados, que es éste el problema más grave que hace mucho tiempo han resuelto Parlamentos españoles. Y por esta misma consideracion, lejos yo de censurar la amplitud con que se trata y con que se discute, me parece altamente plausible.

Voy, pues, por mi parte, á concretarme todo lo que esté en mis facultades; y tened en cuenta que si os molesto es contra mi voluntad, muy á pesar mio.

Ha intervenido el primero en esta discusion contra la totalidad el Sr. Cancio Villamil. Su señoría se ha creido en el caso de defenderse de censuras que en opinion de S. S. se habian formulado contra ciertos actos de su administracion en la isla. Su señoría con este motivo ha explicado las causas que le indujeron á plantear el presupuesto de 1877-78, el de 1878-79; las razones determinantes del corte de cuentas, el motivo de ciertas moratorias en el pago de impuestos que no aparecian justificadas á primera vista; y al propio tiempo que ha hecho esta demostracion, á mi juicio de una manera satisfactoria, S. S. ha explicado por qué el déficit de 1878-79 no puede imputarse en absoluto á actos de su administracion.

Motiva tambien consideraciones importantes del discurso de S. S. la organizacion que habia dado á la administracion en la isla de Cuba y las medidas que habia adoptado para que esta organizacion produjera completos resultados; además de esto, el Sr. Cancio Villamil ha hecho declaraciones importantes y que yo debo recordar. Su señoría ha dicho que en presencia de la situacion crítica y aflictiva de la isla de Cuba, atendiendo á necesidades que se imponian á su corazon y á sus sentimientos, las soluciones aconsejadas en las comunicaciones de 4 y de 5 de Enero, las unas para el presupuesto de Cuba, las otras para el presupuesto de la Península, podian considerarse como el sumo bien: creo que esta ha sido la frase textual de S. S. Y el Sr. Cancio Villamil ha añadido que cuando se sufre, que cuando se está padeciendo el dolor, se aspira, como es natural, al bien supremo; pero que si examinadas aquellas cuestiones en otras esferas y dentro de otro órden de ideas, esas soluciones parecian en cierto modo irrealizables, claro está que podian adoptarse soluciones medias ó conciliadoras que hubieran podido conllevar perfectamente la situacion de la isla y evitar que ciertos acontecimientos políticos se produjeran. Yo necesito consignar esta declaracion terminante en labios de S. S. Y en todo lo demás que S. S. ha dicho, como S. S. no ha atacado las soluciones del Gabinete, como S. S. no ha opuesto á estas soluciones otras soluciones, yo debo limitarme á declarar que tengo la conviccion de que S. S. ha cumplido en la isla de Cuba como bueno y de que S. S. ha cumplido tambien en el Parlamento español sus deberes de Diputado, ilustrando con su gran competencia este órden de cuestiones.

Paso ahora á ocuparme del Sr. Portuondo, que me parece ha consumido el segundo turno al discutirse la totalidad del presupuesto de gastos. Ya no me encuentro aquí con declaraciones puramente teóricas. El señor Labra nos ha dicho ayer tarde que representando en esta Cámara el partido liberal de la isla de Cuba, incumbia al Sr. Portuondo exponer las ideas de este partido en la parte técnica, la parte facultativa, la parte puramente económica de este presupuesto, y que S. S. se reservaba en esta importante cuestion, y se la reservó efectivamente, la parte política. Voy á seguir el mismo órden que ha establecido el Sr. Labra; voy á examinar las soluciones del Sr. Portuondo, las que me son conocidas hasta ahora, las que S. S. ha expuesto, con grandísima elocuencia por cierto, al discutirse el presupuesto de gastos.

Su señoría ha empezado exponiendo una cuestion de doctrina más bien que de procedimiento. Su señoría decia: «El Gobierno ha establecido un órden de discusion que no conduce á resultados prácticos: discutir primero los gastos, discutir despues los ingresos;» y este es un procedimiento, á juicio de S. S., perturbador del debate. En opinion del Sr. Portuondo, como cuestion de procedimiento, debian examinarse primero los ingresos que los contribuyentes de la isla de Cuba debieran dar para el presupuesto, y despues de conocidos estos recursos, fijar y arreglar á ellos los gastos. Este es el principio que S. S. ha establecido.

Y despues de establecer de esta manera una cuestion de doctrina, ó de procedimiento más bien, su señoría, entrando de lleno en las cuestiones concretas, ha dicho: «Entiendo que es necesario nivelar los sueldos de los empleados de Ultramar con los sueldos de los empleados de la Península; entiendo, que es necesario caminar en ese sentido;» y S. S. nos describió á este propósito las grandezas de unos funcionarios y las miserias de los otros. Su señoría llegó á indicar que por este concepto llegaria á conseguirse una reduccion de gastos que se aproximaria á 2 millones de pesos: desarrollando su tema, dijo tambien el Sr. Portuondo: «es necesario modificar la organizacion del ejército,» y despues de explicar ámpliamente sus ideas sobre este punto, ideas que no tradujo en cifras, pero que en la suma total apreciaba despues, el Sr. Portuondo abordó la cuestion quizá más grave del presupuesto de la isla de Cuba, la cuestion de su deuda.

El Sr. Portuondo, al llegar á este punto, decia que las soluciones del Gobierno eran malas, que era necesario hacer una emision de deuda consolidada, que era necesario fijar á esta deuda consolidada un interés de 8 por 100, si bien me parece recordar que por la intervencion benévola de un amigo quiso fijarlo en un 7, y que por medio de esa emision era preciso liquidar todos los descubiertos de aquel Tesoro.

Finalmente, despues de apreciar el resultado de todas estas soluciones que S. S. nos presentaba, concluia afirmando que los gastos de la isla de Cuba podrian quedar reducidos próximamente á una suma de 25 millones de pesos, añadiendo que estos eran los gastos normales y permanentes de la isla de Cuba, pero que habia gastos extraordinarios, gastos causados por la guerra, y que éstos debia pagarlos la Nacion entera. Si á este resúmen añado que el Sr. Portuondo se sirvió llamarnos visionarios, que el Sr. Portuondo se sirvió decir que nosotros los conservadores, que acusamos á los partidos liberales de utópicos, traíamos aquí problemas imposibles y que S. S. estaba dentro de la vida real, me parece que he dado una idea completa y acabada del discurso de S. S.

Vamos, pues, á examinarle por el mismo órden

que acabo de exponer; primero la cuestion de doctrina, despues las soluciones concretas.

Ha hecho observar un dignísimo indivíduo de la Comision, en cuanto á la cuestion de doctrina, que el mismo tema que el Sr. Portuondo sostiene se habia planteado varias veces en el Parlamento español por un hombre verdaderamente eminente y que yo deploro no tenga asiento en estos bancos, por el Sr. Moyano; que aquel respetable hombre público reprodujo en distintas ocasiones esta cuestion y que los Parlamentos españoles la han desechado. Como autoridad, pues, la cuestion para el Parlamento está resuelta; pero yo tengo que añadir á S. S., á S. S. que se precia de liberal, á S. S. que nos acusa á nosotros de reaccionarios, que en este punto la doctrina liberal es la doctrina del Gobierno de S. M., y que la doctrina realmente empírica es la que S. S. defiende. Toda la teoría sobre el impuesto del partido liberal, toda la teoría constante de los partidos liberales de Europa echa S. S. por tierra.

¿Qué es, señores, el impuesto? Todos vosotros lo sabeis; no es más ni ménos que la remuneracion de los servicios que el Estado presta á la colectividad de los ciudadanos, ó de las obligaciones que sobre el mismo Estado pesan. El Sr. Portuondo puede discutir la mision del Estado, puede discutir todos los deberes que al Estado incumbe cumplir; pero una vez determinada la mision del Estado y fijados sus deberes, el impuesto es una consecuencia ineludible de estos deberes mismos. Añado más: esta doctrina que yo no puedo desenvolver cumplidamente en estos momentos, porque me he propuesto concretar todo cuanto de mí depende el debate; esta doctrina desarrollada en la práctica por los elementos liberales de la Nacion española, es la que ha hecho todo el progreso moderno. Todas las Naciones europeas, todas las grandes Naciones no han desarrollado en el órden económico otra doctrina. Si su señoría quiere, que descienda á ejemplos prácticos para acabar pronto este debate, yo podria decir á S. S. que si la Alemania, cuando se encontró pobre y mísera, en lugar de inspirarse vigorosamente en el génio nacional y de imponer todos los tributos que fueran necesarios para cumplir su mision en la tierra, hubiera adoptado la política cobarde y mezquina que S. S. ha apoyado la otra tarde, estaria hoy reducida probablemente al antiguo estado de la Pomerania; y si siguiendo los ejemplos apelamos á Italia y á todas las grandes Naciones conocidas, veremos que les hubiera sucedido exactamente lo mismo. Toda la revolucion moderna en el órden económico se ha verificado precisamente contra las doctrinas que el Sr. Portuondo sostiene. Y no insisto más en este punto, porque el tiempo urge, el problema es difícil y tengo que examinar los demás puntos tratados por S. S. y por otros elocuentísimos oradores.

Vamos á la reduccion de sueldos. Podria en verdad no extenderme gran cosa en este punto, porque se ha anticipado á dar á S. S. una contestacion verdaderamente elocuentísima nuestro comun amigo el Sr. Moret, que siento no ver aquí ahora. Su señoría ha oido decir al Sr. Moret que la vida en Cuba es cara, es carísima, y si bien el Sr. Moret lo ha atribuido á causas que yo no acepto y que discutiré más adelante cuando me llegue el turno de examinar la elocuente peroracion de S. S., en cuanto al hecho la duda no es posible. Si la vida en Cuba es carísima, me parece que S. S. convendrá conmigo en que la nivelacion de sueldos de aquellos funcionarios con los de la Península es imposible. Allí donde existen condiciones excepcionales de vida, es necesario, para que haya compensacion, que existan tambien condiciones excepcionales de remuneracion de servicios.

Pero además de este argumento de autoridad deducido de la del Sr. Moret, yo puedo exponer á S. S. otro más concluyente aún. Yo he tenido el deber de examinar todos los antecedentes de los decretos de 7 de Julio del año último, que realizaron grandes reformas y grandes reducciones en los presupuestos de Cuba, y al examinar estos antecedentes me he encontrado con que las dignísimas autoridades que mandan en Cuba, no una sola vez, sino repetidísimas veces, al formular aquellas reformas, al pedir que aquellas reformas se plantearan, dijeron con grandísima energía al Gobierno del ilustre general Martinez Campos, dijeron al Sr. Albacete (á quien no veo sentado en estos bancos), que lejos de disminuir los sueldos, era necesario, era inevitable, era de urgente necesidad abolir los descuentos. Las autoridades pidieron esto una vez, y el Ministro contestó prudentísimamente haciendo ver á aquellas autoridades que en Cuba existia ese descuento como existe en la Península, que las circunstancias eran excepcionalmente críticas, y que en estas circunstancias no se podia pensar en semejante medida; y sin embargo, las autoridades de Cuba apelaron una y otra vez al Ministro, y no solo hicieron esto, sino que invocaron el testimonio del general Martinez Campos para que éste apoyara sus reclamaciones. Cuando el Sr. Albacete replicó y dijo: «El Parlamento español, al que deben someterse todas las reformas de Ultramar, no aceptará esa solucion;» las autoridades replicaron todavía y dijeron: «En este punto somos órgano de las ideas de los contribuyentes.» Sin embargo de esto, el Sr. Albacete tuvo que cerrar el debate diciendo: «Respeto las opiniones de esas autoridades, pero yo no puedo ir todavía á esa solucion.»

De todas suertes, si yo hago observar á la Cámara que de 34 millones de pesos próximamente que importa el presupuesto permanente de Cuba, cerca de 20 millones los absorben los presupuestos de Guerra y Marina, cerca de 8 millones los absorbe la deuda, y que la administracion de justicia, la organizacion del Estado, la administracion de los impuestos, etc., todos estos grandes ramos emplean solamente 6 millones de pesos, me parece que estará demostrado que la reduccion que por este concepto indicaba el Sr. Portuondo es verdaderamente imposible. Su señoría ha expuesto, examinando la organizacion militar, ideas y soluciones acerca de las cuales yo no tengo realmente autoridad que oponer. Debo decir á S. S., que de todas suertes las reducciones que podrian obtenerse, aun siendo posibles, no son eficaces é inmediatas, y que, por consiguiente, hay que tomar el presupuesto de la Guerra como lo ha tomado el Sr. Martinez Campos, con franqueza, con resolucion, reconociendo la necesidad de atender con recursos efectivos los gastos á que la accion del Gobierno y de la Cámara, no puede alcanzar de una manera inmediata.

Su señoría ha discutido las emisiones de deuda, y respecto de esta cuestion, que es sin duda la más grave que el presupuesto de Cuba entraña hoy, me voy á permitir examinar rápidamente las soluciones que S. S. ha creido preferibles á las del Gobierno. Su señoría dice: es necesario crear una deuda consolidada, y es necesario que esta deuda tenga un 7 ó un 8 por 100 de interés. Pues yo pregunto: ¿en qué mercado

va á colocar S. S. esa deuda? Porque yo supongo que al Gobierno actual, y á mí que tengo sobre mis débiles hombros la mision un poco difícil de atender con recursos á las necesidades de un ejército que está peleando en Cuba, no querrá entregarnos un arma que no podamos esgrimir.

Pues bien; ¿dónde va á hacer S. S. esa emision? ¿Es que S. S. cree que Cuba tiene condiciones, medios, recursos para cubrir un empréstito de deuda consolidada como el que S. S. propone? Siendo el interés medio del dinero en las plazas de Cuba el 10 ó el 12 por 100, ¿no le revela esto á S. S. que la solucion local es imposible? Y si S. S. va á los mercados de Europa, ¿dónde va á colocar la deuda consolidada de Cuba al 8 por 100, que es el tipo de interés que S. S. señala para esa emision?

Probablemente si el problema se planteara, si se llevara al terreno de la práctica, S. S. veria que la solucion que aconseja y defiende ante la Cámara seria una de las más ruinosas que podia haber para la isla de Cuba. De adoptarse la solucion del Sr. Portuondo, la gestion de los intereses de la isla de Cuba seria imposible.

Pero todavía hay un punto capital en el discurso de S. S. El Sr. Portuondo nos ha dicho: el presupuesto extraordinario de gastos, los gastos de la guerra no deben pesar sobre la isla de Cuba, deben pesar sobre la Nacion entera. Señores, yo deploro mucho que Diputados que representan á la isla de Cuba pongan al Ministro de Ultramar en el caso de hacer cierto género de demostraciones. Yo no insistiré gran cosa en ellas; soy el defensor natural en cierto modo de los intereses de aquellas provincias, y me parece que cuando exigencias del debate me llevan á tomar una actitud determinada, la sobriedad me está impuesta por altísimas consideraciones. Pero el Sr. Portuondo, á la vez que aconsejaba esta solucion, á la vez que la defendia ante la Cámara con grandísima elocuencia, el señor Portuondo decia al Gobierno actual: contra este Gobierno están todos los partidos unánimes en la cuestion de Cuba.

Yo no sé si están unánimes tambien contra el Gobierno en todas las demás cuestiones; sospecho que sí; pero yo pregunto á S. S.: ¿es que al lado de su solucion está algun partido? Porque entonces el cargo que hacia al Gobierno de S. M. no tiene fuerza ninguna. ¿Es que hay algun partido que acepte esta solucion que S. S. propone? ¿Cuál es? No la aceptan los mismos Diputados de Cuba, no la acepta el Sr. Martinez Campos que la combatia resueltamente. Su señoría, ampliando en este punto sus reflexiones, me decia: ¿pues qué, si estalla la guerra en las Provincias Vascongadas, si estalla la guerra en Navarra, si estalla la guerra en Galicia, si estalla la guerra en Astúrias, ¿vamos á imponer los gastos de la guerra á esas regiones de la Monarquía?

Ha insistido tambien en este argumento, con grandísima elocuencia por cierto, el Sr. Labra. Parece que S. S. no recuerda nuestra historia; parece que S. S. no recuerda que todas nuestras guerras, toda la historia pasada que se traduce en nuestro presupuesto en una cifra dolorosa, que se traduce en nuestros campos en un estado de poblacion tristísimo, parece que S. S. no recuerda que todas esas guerras las han sostenido las provincias de la Península; y no solo han sostenido todas esas guerras, sino que al propio tiempo las provincias de la Península mantenian el órden en la isla de Cuba y la mantuvieron ignorante de semejantes desdichas durante más de un siglo.

He dicho antes que yo no quiero entrar en cierto género de argumentos á que un Diputado cubano me provoca, y me parece que he hecho la indicacion suficiente para que S. S, pueda comprenderla; pero de todas suertes, creo que examinando las soluciones concretas que S. S. ha expuesto, he demostrado de un lado que son estériles y de otro que son completamente ineficaces.

Hay un punto que S. S. no ha abordado todavía: este punto se refiere al presupuesto de ingresos en Cuba. Como he de intervenir entonces en el debate, si la argumentacion de S. S. lo exige, porque no adquiero desde luego un compromiso formal, ampliaré entonces las consideraciones que acabo de hacer.

Me toca examinar el tercer discurso pronunciado contra la totalidad del presupuesto de gastos, y me parece, sino recuerdo mal, que lo ha pronunciado el señor Bosch y Labrús. El Sr. Bosch, más bien que un discurso acerca del presupuesto de Cuba, ha hecho una calorosísima defensa, como él lo hace siempre, del sistema proteccionista. Su señoría, despues de condenar la franquicia de derechos para el material de ferrocarriles en Cuba, que por cierto no perjudica allí á ninguna industria; el Sr. Bosch, despues de aconsejar á los propietarios cubanos que varíen el método de cultivo, despues de defender el principio de que todas las Naciones deben bastarse á sí mismas y que con sus producciones deben atender á todas sus necesidades, hacia un cargo al Gobierno porque se consumia en España azúcar extranjero, produciendo azúcar una gran parte del territorio español. El Sr. Bosch y Labrús llegaba en el órden mismo de las ideas proteccionistas que defendia, á decir que la situacion actual de Cuba tiene un remedio sencillísimo: que este remedio consistia, primero, en la introduccion en la Península con derechos módicos del azúcar procedente de aquellas provincias; segundo, en abonar fuertes primas á la exportacion de este mismo azúcar. Voy á examinar este punto concreto, única solucion que el Sr. Bosch ha expuesto.

¿A qué conducirian las primas de exportacion? ¿Quién habia de pagar estas primas? Siento no ver en estos bancos al Sr. Bosch y Labrús, porque no sé si hago bien en hacerme cargo en ausencia suya de sus argumentos. Yo pregunto: ¿á qué conducirian estas primas? ¿de dónde habian de salir? Supongo que el señor Bosch tendria el propósito de que las primas salieran del presupuesto general del Estado; de suerte que la combinacion del Sr. Bosch es sencillísima: pagarian los españoles una contribucion crecida para que todas las Naciones extranjeras consumieran azúcar barato. Esta combinacion, que es seguramente ingeniosa, tiene la dificultad de que no tiene éxito posible; que solo podria tener éxito si los Gobiernos de las Naciones extranjeras se volviesen locos; y la razon es concluyente. La Francia tiene gran produccion de azúcar, y la Francia, que no solo tiene gran produccion de azúcar, sino muchas fábricas montadas para el refino, y en una proporcion tal que puede calcularse que la produccion de estas fábricas asciende á 500 millones de kilógramos, creo yo que no se dejaria sorprender por la hábil maniobra del Sr. Bosch, y que á toda prima de exportacion del Gobierno español responderia con la consecuencia lógica de un mayor derecho en el arancel francés. ¿Qué se habria adelantado con seguir

el sistema del Sr. Bosch, como no fuera establecer una especie de carrera de campanario entre España y las demás Naciones; la España concediendo primas á la exportacion, y esas Naciones elevando los derechos del arancel? No veo, pues, el resultado práctico de las soluciones propuestas por el Sr. Bosch.

Le ha seguido en el uso de la palabra el Sr. Argumosa, que combatió tambien la totalidad del presupuesto de gastos. El Sr. Argumosa ha criticado severamente una parte ó casi toda la exposicion que precede al proyecto de ley del presupuesto; el Sr. Argumosa ha criticado tambien muchos artículos de este presupuesto; S. S. se ha quejado amargamente de ciertas soluciones que á su juicio son perjudiciales; S. S. ha defendido con gran calor la idea de que el ferro-carril central se construya; y en los demás puntos generales, S. S., que ha hecho una censura verdaderamente acerba del trabajo del Gobierno, no me parece que ha expuesto una sola solucion concreta. Yo, como en este momento y en este debate tengo que buscar en todas partes, con inquietud verdaderamente patriótica, las soluciones que se presenten, para ver si hay alguna que sea más beneficiosa á los intereses de Cuba que aquellas que el Gobierno de S. M. defiende, S. S. me dispensará en obsequio de la brevedad no le siga en todas las observaciones generales que ha expuesto en su discurso. Pero S. S., hablando del presupuesto de la Península, y le felicito porque ha tomado ese camino, ha pedido el inmediato desestanco del tabaco; S. S. ha dicho para pedir este desestanco, que era necesario que los Gobiernos conservadores lo hicieran, porque si los Gobiernos conservadores no lo hacian, la revolucion lo ejecutaria en su dia. Me parece que el Sr. Argumosa se ha declarado reciennacido en política, y por esto sin duda ignora los precedentes revolucionarios en esta grave cuestion. La revolucion en España lo que ha hecho ha sido precisamente lo contrario de lo que S. S. indica, pues ha fortificado el estanco del tabaco, y no solo en España, Sr. Argumosa, es donde sucede esto. ¿Quiere S. S. partido más liberal que el que en la actualidad gobierna en Francia? Pues este partido no ha aceptado efectivamente el desestanco del tabaco. ¿Quiere S. S. partido más liberal y más avanzado que el que hoy gobierna la Italia? Pues ese partido no ha aceptado efectivamente el desestanco del tabaco. Por consiguiente, este argumento de S. S. carece absolutamente de fuerza. Claro está que en el órden de las ideas y de los principios conservadores y liberales todo el mundo coincide aquí en esta cuestion.

El ideal del desestanco del tabaco nadie lo rechaza; lo único que se rechaza es su posibilidad práctica en este momento. Su señoría comprende que una renta que produce 400 millones no se puede tirar por la ventana. Su señoría comprende tambien que en este momento la consecuencia práctica de esa evolucion seria aumentar todas las contribuciones directas y todas las contribuciones indirectas, y yo dejo á la consideracion de S. S. si le parece una buena medida en el órden moral, y un buen consejo en el órden político, abaratar el tabaco para encarecer el pan.

He terminado con toda la argumentacion concreta que el Sr. Argumosa ha expuesto, y me toca ahora ocuparme del discurso que ha pronunciado el Sr. Martinez Campos. El Sr. Martinez Campos ha examinado el presupuesto de Cuba con una atencion, con un esmero, con una constancia que merecen cumplidos elogios. Yo no he podido ménos de admirar la actividad, yo no he podido ménos de admirar el acierto que en algunos puntos S. S. ha mostrado al examinar este presupuesto. Su señoría en el seno de la Comision, su señoría, en la Cámara misma ha tenido ocasion de demostrar sus grandes conocimientos en estas cuestiones. Claro está que yo no puedo seguir á S. S. en el órden y en el desenvolvimiento de sus ideas. La Comision ha consignado en su proyecto todo lo que le ha parecido conveniente, y S. S., al exponer su pensamiento en el Congreso, llega á las conclusiones siguientes: Su señoría acepta en conjunto los gastos que el Gobierno pide; S. S. en muchos puntos ni los discute siquiera; pero al llegar al presupuesto de ingresos, S. S. cambia esencialmente el sistema del Gobierno para decirnos que su pensamiento se diferencia del pensamiento del Gabinete en solo dos puntos: primero, la manera de convertir las deudas; segundo, la manera de atender al presupuesto de guerra. En cuanto al presupuesto de guerra, el Sr. Martinez Campos sostiene que es necesario satisfacerlo por medio del crédito; y en cuanto á las operaciones de deuda, el Sr. Martinez Campos sostiene que es necesario abordar y resolver la cuestion de la deuda de una sola vez.

Pues bien, Sres. Diputados; el Gobierno considera, y esta es la base esencial de su presupuesto, que los gastos de la guerra de Cuba deben cubrirse con recursos de carácter permanente; que en Cuba se ha abusado ya del crédito y hasta del descrédito, y que esta situacion no puede prolongarse. Es necesario que meditemos bien acerca de esta cuestion. Si el Sr. Martinez Campos pudiera asegurarnos, si el Sr. Martinez Campos pudiera dar una garantía sólida de que la guerra no habia de continuar en Cuba, todavía concebiria la solucion que S. S. nos presenta; pero como S. S. en esto no puede dar ningun género de garantía, como es posible que á este año suceda otro año, y de adoptarse la solucion de S. S. habria otro año de perturbacion seguramente, yo pregunto á S. S.: ¿es que iba á vivirse del crédito otro año más? ¿es que vamos á vivir indefinidamente del crédito? ¿No comprende S. S. que los que actualmente combaten en la isla de Cuba la causa de la Nacion española, que es la causa de la prosperidad y del engrandecimiento de la isla de Cuba; no comprende S. S. que si algo les alienta en el combate á esos elementos, es la idea de que la Nacion española no tenga recursos para continuar la guerra? Pues si esos elementos comprendieran que se votaba por el Parlamento un presupuesto indotado, que lejos de organizarlo vigorosa y formalmente para poner definitivo término á las discordias de aquel país, nos organizábamos en el órden económico de una manera tan deleznable como la de apelar al crédito por un año más, ¿no comprende S. S. que tendrian grandísimo aliciente para continuar la guerra? Y prescindiendo de esta gravísima consideracion, cuya fuerza no puede ocultarse al claro entendimiento del Sr. Martinez Campos, yo pregunto á S. S.: ¿es que no hay más déficits que cubrir para la isla de Cuba que el del ejercicio próximo? Pues qué, ¿no se ha vivido del crédito en 1878-79; no estamos viviendo del crédito hoy? ¿Cómo quiere S. S. acumular un nuevo déficit al ya existente y que hace imposible la gestion del Tesoro de Cuba? Como este es un punto esencial de sistema, no de procedimiento, la diferencia entre el Sr. Martinez Campos y el Gobierno de S. M. no puede ser más completa. Pero en la cuestion de deuda el Sr. Martinez Campos no se separa tanto del Gobierno como el Sr. Portuondo. El Sr. Por-

tuondo ha defendido aquí la necesidad de la deuda consolidada para la isla de Cuba. El Sr. Martinez Campos condena, á mi juicio con razon sobrada, toda idea de emision de deuda consolidada; el Sr. Martinez Campos propone la conversion en una série de deudas amortizables, y yo que no tengo en principio nada que oponer á S. S., yo que puedo decir á S. S. que si examino su plan exclusivamente bajo el punto de vista del arte, lo creo superior á todos los que se han presentado, tengo que decir á S. S. que su realizacion práctica, que es el aspecto bajo el cual yo tengo que examinar la cuestion, no produciria resultado alguno.

Su señoría hace una primera emision de deuda amortizable; S. S. da á esta primera emision la garantía preferente de las aduanas de Cuba; S. S. concentra en esta emision los créditos del Banco Colonial, el déficit del presupuesto corriente, y acumula en esa emision una série de obligaciones que S. S. considera preferentes; S. S. hace una emision con garantía para las acciones del Banco Español y hace otra emision garantizada con otras rentas para recoger los billetes en circulacion del Banco español de la Habana. Yo pregunto á S. S.: ¿cree S. S. posible que esos valores que S. S. crea se coloquen en el mercado? ¿Cree S. S., considera S. S. que el Banco Colonial aceptaría en pago de su crédito los valores que S. S. crea? ¿Considera S. S. que los tenedores de obligaciones del Banco Español de la Habana admitirian en pago los valores que S. S. crea en su proyecto de ley? Si sobre este punto S. S. no puede dar, no dará una contestacion afirmativa, yo pregunto á S. S.: si esos tenedores de valores no admiten la solucion de S. S., ¿va S. S. á apelar á la fuerza? Pues yo tengo que decir á S. S. que en mi opinion entregaria al Gobierno un arma que el Gobierno no podria manejar. Yo diré á S. S., y puede suponer S. S. que por el puesto que ocupo no hablo en este punto á la ligera; puedo decir á su señoría que los valores que crea por su proyecto de ley no serian admitidos en cambio de los valores á que me he referido. Puede el Congreso comprender la gravísima situacion que se crearia de adoptarse el proyecto del Sr. Martinez Campos. La creacion de valores que no admitirian en cambio los tenedores de los valores actuales, la creacion de unos valores que por este solo hecho seria casi imposible colocar en el mercado á un tipo racional por supuesto, y la necesidad de atender al déficit de 1878-79, del ejercicio corriente y de las necesidades de la guerra, todo esto constituiria una situacion por todo extremo precaria.

Su señoría me ha pedido, con ocasion de la discusion de este presupuesto, una declaracion concreta. Su señoría, hablando la otra tarde y exponiendo sus ideas acerca del presupuesto, decia: yo pregunto al Sr. Ministro de Ultramar: ¿es que S. S. considera el presupuesto de Cuba como un fragmento del presupuesto del Estado? Me parece que esta fué la pregunta de su señoría, y yo le voy á dar una contestacion precisa. Mientras las provincias de Ultramar no estén completamente identificadas con las de la Península, y S. S. sabe que esa identificacion no es completa hoy, no se puede considerar el presupuesto de la isla de Cuba como un fragmento del presupuesto del Estado.

Me toca ahora examinar el discurso que ha pronunciado contra la totalidad del presupuesto mi amigo el elocuente orador Sr. Moret. Claro es que al discutir yo con S. S. tengo que presentarle mis armas, pero sin rendirlas. Su señoría, examinando el presupuesto de Cuba ha dicho que encierra tres problemas: el problema político, el problema económico y el problema social. En cuanto al primero, puedo decir en contestacion á lo que S. S. ha manifestado, que presentamos una solucion aceptada por dignísimos Diputados de la isla de Cuba. En cuanto al problema social, decia S. S.: «es preciso llevar á la isla de Cuba brazos, es preciso llevar instituciones de crédito, es preciso llevar Bancos hipotecarios, es preciso hacer que la produccion se abarate.» ¿Qué he de oponer yo á estas ideas de S. S.? En primer lugar, el Gobierno actual ha establecido en la legislacion de Ultramar la manera de que pueda haber allí Bancos hipotecarios. Pero debo decir á S. S. que no abrigo sobre este punto ilusiones; y no abrigo ilusiones porque S. S. ha oido decir, y se ha dicho con razon sobrada, y su propio entendimiento se lo dice, que la propiedad tiene escaso valor en la isla de Cuba, que lo que allí tiene valor es el hombre, y crear Bancos hipotecarios para prestar sobre una cosa que no tiene valor, me parece que no conduce á nada práctico. Los Bancos hipotecarios, como S. S. sabe perfectamente, no son más que el intermediario entre el capital numerario falto de empleo y la propiedad que necesita ese empleo mismo. Pues bien; si el numerario tiene en Cuba tipos de interés que S. S. conoce; si el numerario tiene, y todos lo sabemos, un interés de 10, 12 ó 16 por 100 en operaciones corrientes y ordinarias, S. S. comprende perfectamente que seria muy difícil, sumamente difícil, aclimatar una cédula barata que pudiera acudir en socorro de la propiedad territorial. ¿Quiere esto decir que yo renuncie á las ideas que S. S. ha emitido? De ninguna manera; los Gobiernos existen para estudiar las cuestiones y ver de resolver las dificultades que se presenten para aplicar las soluciones que consideren buenas. Pero al mismo tiempo que este deber, tienen el de apreciar la eficacia de ciertos procedimientos, y sobre todo, la que pueden tener en el momento en que esos procedimientos se enuncian en los Parlamentos.

Su señoría ha pasado en seguida á examinar la cuestion económica, y en este punto ha preguntado con grandísima elocuencia: ¿qué vale la isla de Cuba? Yo tengo que contestar una sola cosa: la isla de Cuba no tiene precio. Su señoría, examinando la cuestion económica, ha dicho: ¿qué es lo que haceis? Debeis hacer lo que el Sr. Mon en el año de 1845, lo que el Sr. Bravo Murillo en el año de 1850. Tengo que recordar á S. S. en este punto, que el Gobierno actual hace exactamente lo mismo que el Sr. Mon en el año 45 y lo que el Sr. Bravo Murillo en el año 50; y que para que la situacion sea exactamente igual, el Gobierno actual está combatido por los mismos elementos, por las mismas ideas, por las mismas aspiraciones que entonces se pusieron frente á frente del Sr. Mon y frente á frente del Sr. Bravo Murillo. Su señoría recuerda qué energía, qué vigor tuvo que desplegar el Gobierno en el año 1845, precisamente contra los elementos liberales del país para plantear aquel sistema tributario. Lo planteó á cañonazos. Su señoría recuerda tambien qué género de oposicion se hizo á la administracion del Sr. Bravo Murillo.

Su señoría, despues de exponer estas ideas generales, ha entrado en un punto concreto que ha examinado con una elocuencia y con una lucidez que nadie podrá igualar. Su señoría ha dicho: la vida en Cuba es cara: vosotros habeis tenido en cuenta todas las riquezas de la isla de Cuba, vosotros se lo pedís todo al tabaco y al azúcar; pero habeis olvidado una sola rique-

za, habeis olvidado la riqueza de que Cuba es una isla que está llamada á ser el depósito del comercio del mundo entero, y que por esta consideracion sus aduanas deben caer para abrir sus puertas al comercio del mundo, y haciendo caer su arancel y haciendo caer sus aduanas, la isla de Cuba se colocará en condiciones de prosperidad tales, que sea el asombro del mundo. Pues yo que respeto extraordinariamente las opiniones de su señoría, debo declarar que profeso una opinion radicalmente contraria á la de S. S.; yo debo decir á su señoría que precisamente en toda la América el sistema de impuestos vigente, sin una sola excepcion, es el sistema de impuestos indirectos percibidos por las aduanas ó exigidos en el interior, y que el impuesto directo es una verdadera excepcion. Todos aquellos presupuestos, incluso el de los Estados-Unidos, principalmente el de los Estados-Unidos, están cubiertos con impuestos indirectos. Pero tengo que aducir una consideracion todavía más importante y más decisiva, que yo estoy seguro que no dejará de producir impresion en el espíritu del Sr. Moret. El pueblo que tiene hoy más importancia sobre la tierra seguramente, el que domina una gran parte de su poblacion, el que tiene una influencia preferente en todos los continentes, es precisamente una isla. Su señoría la conoce perfectamente; S. S. ha representado en esa isla, y los ha representado con el acierto con que sabe hacer siempre las cosas, los intereses de la Pátria.

Pues bien; yo pregunto á S. S.: ¿es que esa isla ha dejado caer los aranceles de aduanas? ¿es que la base de tributacion de esa isla es el impuesto directo? Su señoría sabe perfectamente, como lo sé yo, que el *land-tax* en Inglaterra representa próximamente el 2 por 100 del presupuesto general, y que todos los demás recursos del Estado los constituyen principalmente las aduanas y los impuestos indirectos. Creo que si algun pueblo por analogía se puede comparar á Cuba, es precisamente la Inglaterra. Si nosotros tuviéramos en Cuba en vez de un arancel fiscal un arancel protector; si aquel arancel estuviera inspirado en las antiguas ideas proteccionistas, todavía S. S. tendria razon; pero S. S., que se ha permitido hacer del arancel un juicio extraordinariamente severo, S. S. me va á permitir que yo á mi vez diga que el arancel de la isla de Cuba es algo mejor que lo que S. S. nos ha dicho. Su señoría puede comprender que yo que hago esta declaracion tengo cierta autoridad para hacerla, primero, porque no he intervenido en su formacion, y despues, porque por iniciativa mia se ha introducido en el proyecto de ley de presupuestos un artículo que tiende á corregir los defectos que S. S. ha censurado.

Yo he creido, indivíduo de la Comision, y continúo creyendo, indivíduo del Gobierno, que el arancel de Cuba, hecho por subdivisiones específicas, es verdaderamente un absurdo; que es necesario formar ese arancel con grandes agrupaciones genéricas, y eso está dicho en el proyecto de ley que se está discutiendo. Pero yo que tengo esta opinion puedo decir al Sr. Moret que ese arancel que S. S. condenaba no es tan absurdo como S. S. indicaba, ni tiene las condiciones que serian necesarias para que la vida en la isla de Cuba fuera cara solo por la existencia de ese arancel. Yo me voy á permitir decir al Congreso los derechos que se pagan por el arancel de la Península sobre una gran parte de artículos, y voy á decir despues qué derechos se pagan en la isla de Cuba por 43 partidas que forman casi la totalidad de los ingresos de aquel presupuesto, y S. S. va á hacer las deducciones que su grande entendimiento le sugiera. Por de pronto, y como conjunto, yo llamo la atencion de S. S. hácia este hecho fundamental, y es, que toda la recaudacion de las aduanas de Cuba, término medio, supone un gravámen de 18 por 100. Por consiguiente, cuando el término medio de gravámen es este, S. S. comprenderá que el arancel no merece tanto las execraciones de S. S.

Vamos á ver la situacion en la Península, vamos á ver la situacion en Cuba:

Arancel de la Península.

Trigo	21	por 100
Harina	21	»
Arroz	25	»
Bacalao	47	»
Azúcar de Cuba	50	»
Idem extranjera	65	»
Cacao	47	»
Café extranjero	52	»
Embutidos	20	»
Thé	72	»

Y así sucesivamente. ¿Quiere S. S. que haga igual exámen en cuanto á los tejidos? Pues vamos á ver ahora el arancel de Cuba; y tengo que advertir á su señoría; no advertírselo, lo digo por una forma de debate, es una palabra que sale á los lábios; tengo que recordar á S. S. que la Península ha llegado á este arancel despues de más de medio siglo de lucha en el sentido de la libertad de comercio.

Pues vamos á ver ahora el arancel de Cuba, y vamos á ver si merece todas esas censuras, todas esas sátiras con que S. S. lo ha adornado no há muchas tardes:

Harina de trigo, produccion de la Península, bandera nacional, 26 por 100; bandera extranjera, 58 por 100.

Arroz, bandera nacional, 11 por 100; bandera extranjera, 30 por 100.

Café, bandera nacional, 10 por 100; bandera extranjera, 30 por 100.

Manteca y embutidos, bandera nacional, 9 por 100; bandera extranjera, 24 por 100.

Caldos y bebidas, bandera nacional, 10 hasta 37 por 100.

Cuando me ocupe especialmente de las cuestion de las harinas de Cuba, tengo que presentarla bajo sus diversos puntos de vista, porque observo que frecuentemente se extravía el debate. Llegan los derechos, cuando se trata de trigos extranjeros en bandera extranjera, á 69 por 100. Los demás artículos citados, cuando vienen en bandera extranjera y son de produccion extranjera, sufren recargos; pero si se supone la importacion hecha por mitad de produccion nacional y otra mitad extranjera, se vendrá á un término medio de derechos en Cuba inferior al de la Península.

El aceite en bandera nacional solo adeuda en Cuba el 9 por 100.

Los más gravados son las bebidas alcohólicas; S. S. sabe que en todas las Naciones de la tierra las bebidas alcohólicas son materias de fuerte, de durísima imposicion.

Si entramos á examinar los derechos de los tejidos y pasamanerías, observarán todos los Sres. Diputados que casi todos los derechos del arancel de Cuba están

en relacion ó representan ménos que los del arancel de la Península, exceptuando los tejidos finos y los paños aterciopelados. Su señoría ve, pues, que el arancel de Cuba no merece tanta condenacion. ¿Quiere esto decir que yo no reconozca que algunas partidas deben modificarse? Y por cierto que debo advertir á S. S., es decir, quito siempre la frase *advertir*; S. S. comprende que yo no puedo decir nada que próxima ni remotamente haga entender que yo sé una cosa que el señor Moret no conociese de antemano. Pero me asalta este recuerdo: una de las cosas que S. S. citó la otra tarde, y que fué motivo de risa en la Cámara, fué el hecho de que la paja y el heno estuvieran comprendidos en el arancel. Lo están efectivamente, y acaso son de las pocas partidas que merecen reforma, porque están exageradamente gravadas.

Pero vuelvo al punto culminante de la argumentacion del Sr. Moret. Abajo los aranceles, decia el señor Moret. ¿Es que S. S. cree como yo que la base de tributacion en Cuba deben ser los aranceles? (*El señor Moret hace signos afirmativos.*) Pues entonces, no tengo nada que decir; el discurso de S. S. me habia producido un efecto contrario. (*El Sr. Moret:* Un producto de 30 millones por el arancel.)

Despues de esto, S. S. ha examinado las deudas. Ha estado el Sr. Moret en esta parte verdaderamente á la altura de un hombre de gobierno y de un hombre de Estado; pero S. S. ha hecho la indicacion de que el Gobierno actual tiene el deber por lo ménos de reconocer la obligacion de pagarlas. El Gobierno actual, es inútil que yo diga que tiene ese deber, es inútil que yo diga que lo reconoce, porque hay en el proyecto un artículo terminante que obliga al Gobierno á presentar pronto una solucion acerca de este punto.

Su señoría, concluidas las observaciones relativas al arancel de la isla de Cuba, ha hecho una descripcion brillante, verdaderamente admirable, de la situacion de aquella isla. Su señoría ha demostrado, en párrafos cuya elocuencia seria inútil que nadie aspire á imitar, cuáles eran las condiciones de progreso, de prosperidad, de riqueza y de civilizacion que la isla de Cuba habia alcanzado bajo la bandera española, y cuáles las condiciones tristísimas á que se habian visto reducidas otras regiones que se habian separado del seno de la madre Pátria. Pero ya que S. S. ha hecho la exposicion de la situacion de la isla de Cuba, yo debo preguntar á la Cámara: ¿se ha acordado álguien, al censurar las soluciones que el Gobierno defiende, de que la guerra existe allí? Parece que estamos discutiendo impuestos, teorías y doctrinas sin considerar la situacion actual de la isla. ¿Cuál es esta situacion? ¿En qué esta situacion influye en los presupuestos que el Gobierno ha presentado á la deliberacion de las Córtes? Este es el punto que yo debo exponer, para justificar las ideas que he emitido con ocasion del discurso del Sr. Moret y al refutar los de otros Sres. Diputados.

No quiero hacer historia pasada en cierto sentido con el propósito de envenenar el debate: la ha hecho por lo demás el Sr. Labra con tal elocuencia, que todo cuanto yo dijera en este instante seria pálido al lado de lo que S. S. ha manifestado. La isla de Cuba inicia su gran prosperidad á principios de este siglo; sigue desarrollándose y llega á su gran apogeo en 1862; declina en 1866, y en 1868 la sorprende la guerra: he hecho en breves frases la historia de la isla de Cuba. Tengo que decir con este motivo, que el régimen á que estuvo sometida la isla en todo este siglo es incomparablemente el más benigno que ha conocido jamás colonia alguna. Parece que flotan en la atmósfera de este recinto frases que indican que la Nacion española ha explotado á la isla de Cuba: la verdad es precisamente lo contrario. La Nacion española sabe que las colonias no pueden explotarse cuando principian, porque se detendria su desarrollo, ni pueden explotarse cuando llegan á la edad madura, porque se provocaria su separacion. Pero este cargo, que podria hacerse á otras Naciones, no puede proferirse jamás por ningun representante de la isla de Cuba. Pues qué, ¿explotaba la Nacion á la isla de Cuba cuando en 1738 creaba la Universidad de la Habana? ¿No sabemos todos que hasta principios del siglo la Nacion ha estado alimentando á la isla de Cuba y privándose de recursos para ello, recursos que hubiera necesitado quizá para construir caminos y para sostener los soldados españoles que peleaban en todos los campos de batalla de la tierra? El régimen á que la isla de Cuba estuvo sometida desde principios del siglo hasta 1862, he dicho antes que no es comparable con el de ninguna otra Nacion: y esta es la pura verdad. ¿A qué debe su riqueza, á qué debe su grandeza, á qué debe su prosperidad la isla de Cuba? La prosperidad que todos habeis descrito tan admirablemente, ¿la debe solo á que la emigracion del continente americano lanzaba á sus playas gran número de gentes habituadas al trabajo y con grandes elementos de riqueza? ¿La debe solo á que las discordias de Santo Domingo lanzaran, aun antes que los otros puntos del continente, otra porcion de gentes á sus playas? ¿La debe á que en dias posteriores, al iniciarse el período de la trasformacion del trabajo, tambien enviaran á Cuba las demás islas una parte de su poblacion y de su riqueza? No: la debe á la admirable legislacion que la regia.

Las Antillas francesas y las Antillas inglesas y todas las posesiones inglesas estaban sometidas y estuvieron sometidas al durísimo régimen del *pacto colonial.* ¿Y qué era el *pacto colonial?* Pues el *pacto colonial* consistia en que las Antillas inglesas y las Antillas francesas, para llevar sus productos á los mercados del mundo, tenian necesaria y forzosamente que enviarlos antes á la madre Pátria: el *pacto colonial* consistia en que las Antillas francesas y las Antillas inglesas, para recibir los productos que necesitaban de cualquier parte de la tierra, tenian que pedirlos antes necesaria y fatalmente á la madre Pátria; y el corolario completo de este *pacto colonial,* para que sea conocido en todos sus aspectos, consistia en que la madre Pátria favorecia el consumo de los géneros de sus colonias restringiendo el de los similares extranjeros. Y yo pregunto: ¿ha conocido álguien ese durísimo régimen en Cuba?

¿Por qué iban las emigraciones á la isla de Cuba? Porque conocian el régimen á que estaba sometida aquella isla. Cuba enviaba libremente sus productos á todos los pueblos de la tierra; Cuba recibia libremente los productos que necesitaba de todos los pueblos del globo. A este régimen excepcionalmente benigno, el mejor, el único civilizador, que regia en las posesiones de América, ha debido la isla de Cuba gran parte de su prosperidad, quizá toda su prosperidad. ¿Cómo, pues, se habla aquí de explotacion de las colonias por la madre Pátria? ¿Con qué derecho? ¿Con qué autoridad? Si Cuba ha vivido bajo el régimen que antes he dicho hasta 1869, ¿habrá álguien que sostenga aquí de buena fé que las causas de la revolucion en Cuba

eran causas puramente económicas? Precisamente si alguna vez, si en algun momento no tenia Cuba un solo motivo de queja bajo el punto de vista económico, era en 1869; todas esas reformas que pide hoy, ó una gran parte de ellas, estaban realizadas. El derecho de exportacion no existia; las harinas de la Península entraban con libertad de derechos; todo el arancel representaba derechos bien módicos, y no comprendia más que 164 partidas. En vista de estos hechos, yo os pregunto: la revolucion de Cuba, ¿tiene por causas cuestiones económicas? Ciego seria el que quisiera aducir esta consideracion.

Pero cualquiera que sea el juicio que acerca de esto se forme, yo, que no tengo el propósito de envenenar el debate, diré que la guerra estalló en 1868 y duró hasta 1878. ¿Cuáles han sido las causas de la duracion de esta guerra? Errores locales en gran parte, pero quizá más que ninguna otra cosa las divisiones y las interinidades que afligieron á la madre Pátria. ¿Cómo ha vivido durante este período la Hacienda de la isla de Cuba? En el órden de los aranceles, nos lo ha demostrado el Sr. Moret: las 164 partidas que tenian en 1868 se han elevado al número de 605; en el órden de los impuestos, lo estais oyendo aquí todos los dias, se habia abusado del crédito, se habia creido de buena fé en los primeros tiempos que solo con la emision de papel-moneda podria atenderse á los gastos de la guerra; se habia rechazado á todo trance y bajo todas las formas la creacion de una deuda consolidada; habia muchos errores locales que contribuian con el interés á aumentar este error general; pero el resultado en conjunto es que, agotado el crédito y agotadas las emisiones de billetes, el final de la guerra nos sorprendió con un arancel verdaderamente extraordinario como número de partidas, no tan extraordinario como gravámen para el productor; con una deuda que podeis estimar á grandes rasgos en 25 millones de pesos del Banco-Hispano Colonial; 25 millones de pesos del Banco Español de la Habana, que con los anteriores hacen 50 millones; 40 millones de pesos en billetes del Banco Español de la Habana que estaban en circulacion, y 60 millones de pesos de descubiertos del Tesoro. Hé ahí, en resúmen, lo que en el órden económico ha producido la guerra á la isla de Cuba. Añadid sus campos desolados; añadid sus ciudades en una combustion constante, y tendreis el cuadro completo de esta guerra.

¿Cuál ha sido la política del Gobierno actual despues de la guerra? ¿Cuál ha sido la política del partido conservador cuando la paz del Zanjon ha puesto término á esta situacion y ha abierto un paréntesis á esta guerra puesto que no ha habido más que ese paréntesis? Vosotros conoceis esta política: creo que está en el ánimo de todos que si la guerra se ha reproducido no ha sido tampoco por errores económicos. Yo, que no quiero envenenar las cuestiones, tengo sin embargo el deber de decir la verdad. Los que hoy están en armas en Cuba no lo están con pretesto ni razon alguna; son los enemigos de la integridad de la Pátria, son los enemigos de la riqueza, son los enemigos de la prosperidad y de la grandeza de Cuba. La política del Gobierno en este período es la siguiente: el convenio del Zanjon me parece que lleva la fecha de 7 de Febrero de 1878. Publica el Sr. Cancio Villamil el presupuesto de aquel año, que debia aplicarse en seguida, y empiezan las reducciones de impuestos. Continúa el año de 1878 á 1879 en una paz no interrumpida, y al finalizar este año económico, en el mes de Abril, las autoridades y personas que conocen las necesidades de Cuba piden la condonacion del cuarto trimestre de la contribucion. Se concede aquella condonacion. Poco tiempo despues, en Junio, al ir á plantearse el presupuesto para el año económico actual, se pide la rebaja de la contribucion directa sobre las fincas azucareras al 2 por 100 y para las restantes al 16 por 100, y el Gobierno resiste enérgicamente al principio esta rebaja. Pero al fin se hacia notar por las autoridades de Cuba que si se ponia como excusa á esta reduccion el hecho de que el Parlamento no estaba reunido á la sazon, era necesario que al terminar una dictadura de siglos un acto político demostrara á la isla de Cuba que el ejercicio de aquella dictadura secular nunca habia sido un obstáculo para atender cumplidamente á lo que exigian sus intereses.

Creyóse además que haciéndose la rebaja de impuestos no serian posibles ni las convulsiones, ni las rebeliones, ni las agitaciones; y prescindiendo del aspecto puramente económico de la cuestion, y considerándola bajo un punto de vista político, se otorgaron las reducciones de impuestos, consignándolas en el decreto de 7 de Julio. Empieza, pues, el año económico de 1879-80 en condiciones excepcionalmente favorables para la isla de Cuba. Este decreto fué recibido con gran aplauso, y no se escasearon las felicitaciones al Gobierno.

En el mes de Julio todo era regocijo y todo era alegría. Pero, Sres. Diputados, un mes despues, el 7 de Agosto, parece como que se siente una emocion dolorosísima al ver que el cable trasmite la noticia de las primeras partidas levantadas en armas. La rebelion estalla en Guantánamo; unos grupos de insurrectos vienen á las manos con los agentes de la autoridad; queda muerto un insurrecto, y los restantes marchan al campo, se desbandan y empieza la segunda guerra. No se habian apagado todavía los ecos de las músicas y de los regocijos, cuando el telégrafo trasmite esta terrible noticia; el capitan general pedia al Gobierno hombres y dinero.

¿Cuáles son las causas de la guerra? ¿Cuál es su estado actual? Me parece, señores, que es un punto de vista importante que el Gobierno ha debido tener en cuenta para formar los presupuestos que somete á vuestra consideracion. ¿Cuáles son las causas de esta guerra? Habeis visto que no he querido decir una palabra acerca de la anterior; pero tengo en cuanto á la presente motivos para tener un lenguaje distinto.

La guerra actual no reconoce ninguna causa formal ni ningun pretesto; la guerra actual es la expresion pura y sencilla de ódios que nadie puede corregir contra el nombre de España. Habíanse cumplido religiosamente todas las estipulaciones del Zanjon, habíanse cumplido hasta con exceso, se habian esmerado todas las autoridades en hacer una política de atraccion y de concordia, habian facilitado recursos, medios, cuanto podia facilitarse; hasta tal punto, que casi se decia en Cuba que parecia un título que daba derecho á la consideracion del Gobierno el haberle hecho la guerra durante los años pasados. Cumplidas todas las estipulaciones, adoptada esta política de tolerancia y de conciliacion, siendo jefe del Gabinete el hombre más popular seguramente en España y en la isla de Cuba, acordadas y planteadas las rebajas de impuestos de que os acabo de hacer mencion, la guerra estalla como acabais de oir. ¿Cuáles son sus medios? ¿Cuáles son sus fines? Sus medios son muy conocidos;

se ha excitado el ódio contra el Gobierno valiéndose de todas las armas, valiéndose de todos los recursos, valiéndose de todas las calumnias: hombres que estaban al lado del Gobierno, olvidando consideraciones que hombres de honor no olvidan jamás, se lanzaron al campo dando un ejemplo funesto. A pesar de esto, señores Diputados, es de toda evidencia que la guerra, que en los primeros meses parecia revestir caractéres de extraordinaria gravedad, ha sido hábilmente conducida por el ilustre jefe que manda en Cuba, y llegó pronto á su grado de declinacion. ¿Sabeis cuáles son los fines de los insurrectos? Los insurrectos veian que la isla de Cuba prosperaba; los insurrectos comprendian que tres años de buenas cosechas y de paz profunda saldaban la deuda de la isla y la colocaban en sus antiguas condiciones de prosperidad y de grandeza; los insurrectos comprendian esto perfectamente, y su fin es interrumpir el desarrollo de esta riqueza, y sus medios son asolar si pueden los campos, arruinar si pueden los ingenios, privar al Gobierno de medios y de recursos, y lo que más les alienta en esta empresa, lo que más fuerza les da para continuarla es la idea de que la Nacion no tendrá medios ni recursos para continuar por largo tiempo allí la campaña.

Yo os pregunto, Sres. Diputados: en presencia de esta situacion, cuando la isla de Cuba en su inmensa mayoría, cuando la isla de Cuba en su casi unanimidad está al lado de la Nacion española, ¿estamos en el caso de presentar un presupuesto insuficientemente dotado para alentar á la rebelion á que continúe en su empresa? El Gobierno ha creido que debia ante todo dotar el presupuesto de recursos eficaces para que se viera en España y en el mundo entero que la Nacion española para defender su riqueza, su prosperidad y su grandeza tiene medios y recursos de carácter permanente, y por consiguiente que resuelta á seguir la lucha, no tendrá jamás que preocuparse de que le faltarán recursos para vencer á sus enemigos. Esta ha sido para el Gobierno la base fundamental del presupuesto que ha traido. Al propio tiempo que hacia esto, el Gobierno tenia que preocuparse de otra cuestion sumamente importante. No le bastaba votar los presupuestos; era preciso, así como preveia la terminacion de la guerra, prever la realizacion de la paz. Yo creo esta paz próxima; solo existen en armas pequeñas partidas, sin fuerzas suficientes para acometer nada sério, ni nada importante; yo espero que estas partidas serán exterminadas pronto; yo espero que los esfuerzos desesperados que en el exterior se hacen para allegar medios y elementos con que los insurrectos se prometen continuar la guerra en Cuba no den resultado alguno. El Gobierno está, pues, en el caso de prever la paz, y á la vez que os pide los medios de hacer la guerra, medios sólidos, seguros y permanentes, está en el caso, como he dicho, de prever la paz; y para este caso, el presupuesto indica las rebajas que inmediatamente son posibles, la rebaja del 25 por 100 en el derecho del arancel y de 10 por 100 en los derechos de exportacion. Ya ve el Sr. Moret cómo el Gobierno en el momento posible entra en el camino de la recaudacion de los derechos arancelarios que S. S. defiende.

Pero al propio tiempo el Gobierno tenia que preocuparse tambien de la cuestion de la deuda de la isla de Cuba. No basta organizar un presupuesto, es necesario además establecer el crédito, que en Cuba no existe. Claro está que una de las bases más esenciales para esto era precisamente la nivelacion del presupuesto mismo. El dirigirse á los mercados de Europa, el dirigirse á los mercados del mundo con el nombre de Cuba, agitada por las discordias, con un déficit corriente enorme y con otro déficit en perspectiva para el porvenir, me parece, señores, que seria una responsabilidad que no asumiria nadie. Estamos en el caso de optar entre deuda local ó deudas europeas. ¿Cuál es el interés de Cuba? ¿El interés más permanente de Cuba? El de que exista precisamente una deuda europea. Cuba vive en un aislamiento financiero, que es para ella la causa de su perdicion y de su ruina. Mientras que todos los pueblos productores de la tierra, mientras todos los pueblos comerciales de la tierra tienen ese instrumento de produccion que se llama el dinero sumamente barato, Cuba tiene ese elemento sumamente caro. Es necesario, pues, sacarla de ese aislamiento, es necesario hacer emisiones que puedan en un momento dado facilitarla y proporcionarla numerario; y por esto el Gobierno, en el proyecto que ha sometido á vuestra deliberacion, ha pedido una autorizacion ámplia. ¿Y sabeis por qué? Porque las condiciones del mercado nadie las puede adivinar. Por lo mismo que se trata de Cuba, que se encuentra en condiciones excepcionales; por lo mismo que las primeras emisiones hechas para Cuba han supuesto un interés considerable y una amortizacion muy considerable tambien con la hipoteca de la recaudacion de sus aduanas, por eso mismo, al hacer las emisiones sucesivas, el Gobierno tiene que proceder con gran discrecion y gran prudencia. ¿Era posible en estas condiciones plantear en un solo instante el problema de liquidar todas las deudas que afligen al Tesoro de Cuba? Pues veamos cuáles son estas deudas. Os he dicho cuáles eran el dia del pacto del Zanjon, y ahora he de deciros cuáles son despues del Zanjon, y hallareis una diferencia muy sensible; la diferencia de la guerra; una diferencia de 24 millones de pesos que añadir á la deuda de Cuba.

Las amortizaciones ya trascurridas con los Bancos Hispano-Colonial y Español de la Habana son dos elementos que modifican la situacion de Cuba. Tendreis, pues, de un lado 40 millones para saldar las deudas de los dos Bancos, y 24 para saldar el déficit de dos presupuestos, que hacen 64 millones; tendreis descubiertos del Tesoro por valor de 60 millones de pesos, y tendreis, por último, la suma de 40 millones de billetes del Banco Español de la Habana que están en circulacion. Pues hé ahí la situacion completa y clara de la deuda: si votais un presupuesto que no tenga impuestos de carácter permanente para hacer frente á esta carga, ¿cuál será vuestra situacion entonces en los mercados? Pues vuestra situacion será pedir de pronto 24 millones de pesos para saldar ese déficit, y la perspectiva de otra emision inmediata: con estas condiciones yo creo que SS. SS. empezarian con grandes probabilidades de fracaso, casi en la seguridad de fracaso, á ménos de hacerlas en condiciones tales que fueran la ruina de Cuba. Precisamente porque se trata de satisfacer una de sus más grandes necesidades; precisamente porque se trata de crear un valor europeo que represente á Cuba; precisamente porque es la primera vez que este valor va á ponerse en circulacion, es necesario rodearle de garantías excepcionales; porque si hoy se hace una emision desdichada, todas las emisiones sucesivas están condenadas á esa desdicha. Toda precaucion que se tome en este sentido es pequeña.

He explicado las bases fundamentales del proyecto que el Gobierno somete á vuestra deliberacion; pero

todavía se me puede decir: vosotros reconoceis inmediatamente dos deudas, y además de eso os proporcionais recursos para vivir. En efecto, nosotros liquidamos dos deudas. Pero se me puede preguntar: ¿y las antiguas deudas? Esta es la pregunta concreta del señor Moret; sino que antes la hacia por reflexion y ahora la he hecho directamente.

Pues yo pregunto á S. S., Ministro que ha sido de Hacienda, que tiene en estas cuestiones grandísima inteligencia: ¿cree S. S. que hoy puede el Gobierno actual plantear el problema de pagar de un solo golpe todas esas deudas? Hay la primera, la más importante de todas las dificultades, cual es, la de que el valor de esas deudas no es conocido. Esa cifra de 60 millones de que os he hablado, creo que es evidentemente exagerada. El desórden en que está Cuba por efecto de la guerra, ha hecho que frecuentemente los cuerpos en marcha recibiesen los fondos que encontraban en las dependencias del Estado: hay grandes sumas recogidas en esta forma, acerca de las cuales no han podido formalizarse las operaciones de contabilidad, y el Estado aparece debiendo á los cuerpos sumas que realmente no les debe, y que sin embargo están imputadas en ese cargo y figuran en el total de la deuda. ¿Cuánto importan esas sumas? ¿A cuánto ascienden esas deudas? Yo no lo sé. Y yo os pregunto: ¿es posible ir al mercado y decir: voy á hacer una emision que no sé dónde va á parar, y por una suma ignorada?

Teneis todavía otra segunda deuda. Esa deuda es la de los billetes emitidos por cuenta del Tesoro por el Banco Español de la Habana. Pero esta deuda, ¿tiene condiciones de exigibilidad? Señores, quizá el problema más grave de la situacion económica con relacion á Cuba es precisamente la cuestion de los billetes. Una medida precipitada, ligera, que acerca de esto pudiera tomarse, y que produjera la elevacion rápida de los billetes, podria tener consecuencias incalculables; una medida precipitada que diera por resultado deprimir esos valores, podria tener consecuencias incalculables tambien. Pero sea cualquiera el temperamento que se adopte, es evidente que los billetes del Banco Español de la Habana, como no están á la par, no suponen ese débito de 40 millones de pesos. ¿Cuál es, pues, la cantidad que se adeuda? Tampoco lo sé.

Hay, pues, cuestiones que evidentemente exigen una solucion inmediata y que la tienen, y hay otras cuestiones que exigen soluciones de otro órden. Pero aun cuando hay que reconocer estos hechos que se imponen á todo el mundo, no puede decirse que el Gobierno tenga el menor propósito de no satisfacer todas esas deudas y que no piense en pagarlas en el más breve plazo posible.

Voy á ocuparme ahora del discurso pronunciado por el Sr. Labra en la sesion de ayer. Su señoría ha tomado el aspecto político del problema, y al examinar este aspecto político de la cuestion y haciendo la historia de lo pasado, ha reconocido que la bandera española en Cuba es la bandera de la integridad de la Pátria, la bandera de la cultura, de la civilizacion y del progreso. Su señoría, al entrar á examinar el presupuesto, despues de dejar al Sr. Portuondo la parte técnica, la parte verdaderamente financiera que tiene, ocupándose de su parte política, planteaba el siguiente problema. Primero: el Gobierno actual inspira grandísima desconfianza: del Gobierno actual nadie puede esperar que realice las reformas políticas y económicas en Cuba. Como prueba de estas afirmaciones, aducia los siguientes hechos: primero, el de que allí existiera un ejército de 38.000 hombres; segundo, que el capitan general de la isla de Cuba ejerce una censura un poco viva en la cuestion de prensa. Y yo pregunto al Sr. Labra: ¿no existe allí la guerra? ¿no ha oido decir S. S. que la paz armada exigiria por algunos años un ejército de ocupacion de 38.000 hombres? ¿Es el Gobierno solo el que profesa esta doctrina? ¿Pues no ha oido S. S. exponerla á casi todos los Sres. Diputados, que han intervenido en el debate? ¿Cómo, pues, deduce S. S. de ese hecho una prueba de desconfianza respecto del Gobierno actual?

Ha dicho tambien S. S., como prueba de esa desconfianza, que el capitan general de Cuba tiene facultades, de las cuales usa, para poder variar el domicilio de las personas. Y yo pregunto á S. S otra vez: ¿es que cree S. S. que cuando la guerra civil existe, deben las autoridades abandonar toda medida de precaucion, y que permita que de la prensa se valgan los insurrectos, para convertirla en tea incendiaria? En una sociedad tan agitada por tantas pasiones y por tantos intereses, y en estos momentos en que se hace la trasformacion del trabajo esclavo al trabajo libre, ¿no deben conservarse grandes medios de accion á las autoridades, medios que aseguren la paz y el reposo público?

Su señoría ha aducido tambien como síntoma de desconfianza respecto del Gobierno actual, y como expresion de esa desconfianza, un segundo hecho, cual es el plazo de cuatro años primeramente señalado como duracion del presupuesto que se discute. Pues bien; ese argumento ha desaparecido, el plazo de cuatro años no existe en el dictámen de la Comision, y bajo este punto de vista la isla de Cuba entra en el derecho comun de la Monarquía.

Pero S. S. nos ha dicho: ya que adoptais la política de asimilacion, planteadla inmediatamente, fundid vuestro Tesoro, armonizad vuestra Hacienda, seamos todos iguales en derechos y en deberes. Pero al mismo tiempo que S. S. nos hacia cargos porque esa asimilacion no se habia llevado hasta el extremo que S. S. defiende, decia alta y lealmente que si llegara á ocupar este banco, ese sistema de descentralizacion que S. S. defiende no lo aplicaria inmediatamente en Cuba. ¿Por qué? Porque tropieza con obstáculos que le hace falta vencer; porque necesita tiempo, necesita preparacion, necesita circunstancias adecuadas para ello.

Pues si esto es así, ¿cómo quiere S. S. que el Gobierno actual lo improvise todo en este instante? El Congreso ha oido que se nos dice: resolved la cuestion de la esclavitud, pagad todas las deudas, y al mismo tiempo que esto se nos dice, se nos regatean por una parte los impuestos y por otra todos los medios de resolver las cuestiones allí pendientes. ¿Qué situacion es la que quiere crearnos S. S.? Su señoría ha dicho tambien, y esta es la base de su argumentacion, que el presupuesto que se discute es incompatible con la doctrina colonial tradicional en España. ¿Cómo no ha de ser incompatible, si España en Cuba no tiene colonias, si allí no hay más que provincias españolas?

¿Qué es lo que sucede en aquellas provincias? Que hay muchos problemas que resolver, que hay la cuestion de la inmigracion, que la isla está poco poblada. Sea en buen hora: nosotros resolveremos estos problemas. ¿Qué es lo que sucede en aquellas provincias? Que existe la guerra y que hay que obtener la paz por la victoria y consolidarla por la justicia. ¿Qué es lo que

sucede en aquellas provincias? Que hay muchos problemas que se imponen, no solo al Gobierno actual, sino á todos los Gobiernos, problemas graves, como el de la asimilacion rápida que S. S. desea.

Pues yo pregunto á S. S.: el punto más culminante de la asimilacion, el de la representacion que aquellas provincias tienen aquí, ¿no está completa y solemnemente realizado?

Su señoría, que se ha manifestado partidario de una descentralizacion ámplia, no observa, sin embargo, que dentro de la realizacion de sus ideas no estaria sentado en ese sitio. Yo pregunto á S. S.: ¿es que hay algun representante de las colonias inglesas en el Parlamento inglés? Su señoría tiene una manera extraña de defender su sistema. Su señoría decia: yo soy partidario de la descentralizacion, de cierta autonomía. Pues yo digo á S. S. que dentro de cierta descentralizacion, dentro de esa autonomía, probablemente la esclavitud aun existiria en la isla de Cuba. Su señoría, que es partidario de la descentralizacion y la autonomía, ha hecho un cargo á la Nacion española, ¿por qué? Porque en algun tiempo unos cuantos escritores cubanos para publicar sus ideas necesitaban salir á territorio extranjero. Pues yo pregunto á S. S.: ¿no se verificaba este hecho contra la voluntad del Gobierno y como consecuencia lógica del estado de la sociedad en Cuba? ¿No tenia aquella sociedad por base esencial y fundamental la esclavitud? ¿Es que cree S. S. que aquella sociedad habia de permitir que se la atacara y se la conmoviera en sus cimientos? ¿Dónde ha visto S. S. que esto se consienta? Y en todo caso, la responsabilidad de esas persecuciones no recaeria jamás sobre la Metrópoli: era la expresion de las pasiones locales que se imponian á todas las autoridades. ¿No ha oido S. S. decir aquí elocuentemente y demostrar de una manera cumplida que cuando el Gobierno español envió á la isla de Cuba una autoridad dignísima encargada de hacer una política resueltamente anti-esclavista, surgió del seno de aquella sociedad la conspiracion más vasta y más temible que jamás ha existido en aquel territorio? Nos quereis hacer responsables de los errores, de las pasiones, de las exigencias de un determinado estado social. ¿Y en nombre de qué? En nombre de una autonomía que os las impondria aún.

Pero S. S. ha dicho, traduciendo en el órden económico la expresion de una idea política: ¿qué les importa á los Diputados cubanos que aquí se rebajen ó se suban los impuestos? Para S. S., que todavía cree en las colonias, claro es que la pregunta que hace está en su lugar; pero el Gobierno español, que considera aquellas provincias como provincias españolas, cree que todos los Diputados que aquí se sientan y que representan distritos de la isla de Cuba asistirán con grandísima atencion á la discusion de los presupuestos de la Península, y cree tambien que si encuentran posible aliviar las cargas de las provincias de la Península, las aliviarán.

Su señoría nos ha explicado cuáles son las consecuencias que en su opinion entraña para el porvenir el artículo constitucional. Su señoría cree que con arreglo á este artículo de la Constitucion y á las leyes especiales, la consecuencia ineludible é inmediata de ese artículo y del desarrollo de esas leyes, es la aplicacion de las doctrinas que S. S. defiende. Yo no sé si esto se realizará, Sr. Labra, yo veo que claramente se dibujan en la Cámara; ya en el seno de la diputacion cubana, ya en la Cámara misma, tendencias que aspiran á cierta descentralizacion, al lado de tendencias que sostienen la asimilacion pura y simple: yo creo que pueden defenderse dignamente ambas tendencias: yo no llevo mi exclusivismo al punto de condenar en el órden de las ideas aspiraciones que realmente pueden tener en la práctica una fórmula patriótica; pero me es lícito expresar el juicio que esas soluciones me merecen; pero me es lícito decir cuáles van á ser, segun mi opinion, sus consecuencias.

Su señoría comprenderá muy bien que si yo no estuviera sincera y patrióticamente convencido de que las ideas de asimilacion son las únicas posibles para realizar en Cuba el progreso y la civilizacion, su señoría me hará la justicia de creer que estaria con las soluciones que S. S. defiende; porque yo creo, yo tengo la conviccion profunda de que contra el propósito de S. S., contra las intenciones de S. S., ciertas doctrinas llevadas á la práctica han de tener consecuencias verdaderamente dolorosas; y no me refiero á nada que se parezca á la idea de separacion de la Pátria, no; hablo dentro de la unidad de la Pátria. Pues bien, yo digo que dentro de la unidad de la Pátria, la descentralizacion en Cuba seria verdaderamente funesta; yo digo que dadas las pasiones que en aquella sociedad existen, que dada la diversidad de razas que actualmente componen su poblacion, se crea acaso uno de los problemas más difíciles de resolver en aquel territorio; yo creo que dada esa diversidad de razas y las condiciones de la poblacion, el dia que fuera posible la descentralizacion que S. S. defiende, ese mismo dia la isla de Cuba cae en la discordia miserable y en los expedientes infames. Dentro de la unidad de la Pátria veríamos extinguirse lentamente y morir ese foco de ilustracion, de grandeza y de riqueza que ampara nuestra bandera. Yo digo más, yo creo, y estoy sinceramente convencido de ello, creo que la política de asimilacion es la única que en el órden moral, en el órden de la libertad y en el órden del derecho, salva la isla de Cuba; yo creo que no se tiene derecho, ciudadano de una Nacion, para aspirar á encerrarse egoistamente en una ísla; yo creo que en presencia de los problemas que están planteados en el mundo moderno, cuando grandes Naciones se arman y adquieren proporciones formidables, yo creo que suponer que hay un conjunto de ciudadanos que pueden vivir aislados sin la defensa y sin el amparo de una gran Nacion, es plantear un problema que no se ha resuelto todavía.

La Nacion española tiene derecho al concurso de todas las inteligencias de sus hijos; la Nacion española tiene derecho á que vengan aquí todos, y ellos tienen el deber de venir á ilustrarnos. Yo creo que en las luchas del porvenir, tanto en aquellas que tienen por campo la paz, como en las que la guerra impone á los pueblos, se necesita la union y la armonía de todos los españoles; yo creo que nos hace falta el concurso de las inteligencias de todos los habitantes de la Monarquía, ¿para qué? Para ser fuertes y respetados en el interior y en el exterior. Creo que nos hace falta su concurso en todas las esferas, y creo que por su parte nuestros hermanos de Ultramar no tienen derecho, como he dicho antes, á encerrarse en un aislamiento imposible.

Yo creo que esa política egoista y mezquina conduciria fatal y necesariamente á las discordias intestinas, al aniquilamiento, á la ruina de la grande Antilla.

Os he fatigado mucho tiempo, Sres. Diputados. (*No,*

no.) No tengo el hábito de la palabra; yo estoy fatigado tambien. Además, como segun ha manifestado el Sr. Portuondo, va á intervenir de nuevo en este debate, como yo tendré necesidad de hacerlo en otras ocasiones, no tengo por hoy más que añadir á las consideraciones que he expuesto para defender las soluciones que el Gobierno de S. M. ha presentado á vuestras deliberaciones. Yo os declaro que he buscado con solicitud patriótica en todas partes una solucion mejor que la que defiendo, y debo declarar leal y sinceramente que no la he encontrado. ¿Quiere decir esto que nuestra obra es perfecta? No, seguramente: yo creo que en el porvenir podremos modificarla en algunos puntos quizá esenciales; pero los momentos actuales, dadas las necesidades que la guerra impone, dadas las condiciones que exigen las operaciones de crédito y que nos impone tambien el estado de la isla de Cuba, creo que las soluciones que hemos presentado son las que mejor responden, las que mejor atienden y satisfacen los más graves intereses de la Pátria, y yo os ruego, señores Diputados, que las aprobeis.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Señores Diputados, es pretension de todo el que habla, y sobre todo de cuantos tratan de contestar, el comenzar diciendo que su adversario no ha refutado en lo más mínimo las observaciones que se hicieron. Yo, si no fuera por dar en esta que es casi vulgaridad, que es, puede decirse, lugar comun, yo empezaria esta breve rectificacion diciendo que despues de haber escuchado con mucho gusto, tanto al Sr. Ministro de Ultramar como al Sr. Roda, tengo la satisfaccion por mi parte de creer que mis argumentos han quedado en pié y que no se han rebatido las afirmaciones que yo me permití hacer. Pero de todas suertes, la cortesía manda y aun la necesidad me impone el deber de decir unas cuantas palabras respecto de determinados conceptos emitidos por el señor Ministro de Ultramar y por el digno miembro de la Comision.

He de felicitar primeramente al Sr. Ministro por el tono, por la circunspeccion y por la manera en general con que S. S. se ha expresado, tratando de opiniones de sus adversarios. No es esta la manera y el tono que estamos acostumbrados á escuchar precisamente desde el banco azul en los Ministros de Ultramar; de tal suerte, que aun creyéndolas nosotros desprovistas de fundamento, las palabras de S. S. han sonado gratamente en nuestros oidos: pero si en este concepto merece S. S. aplauso, no lo merece ya tanto cuando considero el móvil de sus observaciones.

Paréceme que en todo su discurso ha ido vagando S. S. sobre la cuestion política, sin atreverse á hacer una afirmacion definitiva. Observaciones de detalle, reservas, dudas; pero una afirmacion robusta respecto del sentido de su política, una afirmacion armonizada con las declaraciones reiteradas del partido liberal-conservador, esto todavía queda por escuchar. Afirmaba yo en mi discurso como un fundamento para explicar el desconocimiento y las resistencias que tienen aquí todavía las cuestiones de Ultramar en sus soluciones más liberales y avanzadas, explicaba yo esto diciendo que una de sus causas podia ser la política de desconfianza que realmente representan estas soluciones, y S. S. tomaba algunas de mis afirmaciones, y las tomaba con cierta reserva. De esta suerte decia: ¿cree el señor Labra que es bastante para calificar de política de desconfianza el mero hecho de que el Gobierno mantenga 38 ó 40.000 hombres en Cuba, cuando allí existe hoy una guerra? ¡Si mi argumento no era ese! Mi argumento era que el Gobierno actual tiene, no para la guerra, que para la guerra pide mucho más, sino para el presupuesto ordinario, para una situacion normal, 38 ó 40.000 hombres; es decir, para una paz armada, un ejército de ocupacion combatido aquí por todos los hombres competentes, y que mientras sostenia este ejército de 40.000 hombres, demostrando la esperanza que pone en los medios de fuerza, por otro lado hace una política de resistencia absoluta á las concesiones de libertad y á los medios puramente morales, y que en el contraste palpable y evidente de estos medios, utilizados por un lado y excusados de otro, era donde aparecia clara y evidentemente que el Gobierno pensaba que era un recurso verdaderamente político en la isla de Cuba el ejército, y que no eran un recurso igualmente político y fecundo las reformas liberales.

Y hablaba de la propia suerte S. S.: ¿como? el señor Labra ¿cree que es política de desconfianza el mantener allí la prévia censura y ciertas facultades y prerogativas del gobernador general para deportar y trasladar gente? Pues yo esto lo decia, Sr. Ministro, porque así como no me niego, ni en Cuba ni en la Península, á que durante la suspension de garantías, en los momentos de guerra, en que están los Gobiernos armados de facultades más ó ménos excepcionales; claro es que yo no me refiero á esas circunstancias especiales; á lo que sí me opongo de una manera rotunda es á que subsista en el derecho político de Cuba, como una facultad ordinaria en los Gobiernos, el que pueda legislarse por medio de decretos sin dar de ellos cuenta á las Córtes como manda la Constitucion del Estado; á lo que me opongo es á que se dén al capitan general facultades que no tiene ningun Poder, ni el mismo Gobierno de la Metrópoli. Y esta contradiccion, y esta apelacion á cierta clase de medios y de recursos, es lo que confirma de una manera absoluta la política de desconfianza que ese Gobierno mantiene. Y no vale el decir que se ha retirado, por ejemplo, aquella concesion de que el presupuesto habia de regir por espacio de cuatro años; lo dije desde luego; felicité por ello á los que hubieron iniciado esa innovacion; pero en el mero hecho de haberse presentado ese artículo en el presupuesto del Gobierno, me afirmo cada vez más en que la política del Gobierno es una política de desconfianza, y que sostiene el principio en virtud del cual no se hubieran discutido durante cuatro años los graves problemas políticos y económicos de la isla de Cuba.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo llamar la atencion de S. S. hácia lo que le corresponde hacer de derecho.

El Sr. **LABRA**: Exacto: rectificar.

Atribuíame el Sr. Ministro de Ultramar la opinion de que yo, siendo partidario del sistema de la autonomía colonial, sin embargo hubiera declarado aquí que no lo plantearia inmediatamente, y de aquí sacaba S. S. este argumento; «¿Pues cómo, si el Sr. Labra no habia de plantear inmediatamente su sistema en la isla de Cuba quiere imponer al Gobierno la obligacion de plantearlo y le hace un cargo porque no lo plantea?» Pues no, no hay tal argumento, porque yo no dije eso. Lo que yo dije fué que en el sistema de autonomía colonial hay diversos grados y desarrollos, y que así como en el primer grado las colonias pueden ser de la Corona, ó mejor dicho, y más en mi sentir, pue-

den participar del régimen representativo, así tambien, andando el tiempo, pueden las colonias tener un Gobierno responsable; de suerte que dentro de ese mismo sistema caben uno y otro grado. Lo que yo no plantearia inmediatamente, si estuviese sentado en el banco azul, en la isla de Cuba, seria el régimen que existe en el Canadá ó en la colonia Victoria, que es lo que constituye la extrema izquierda del sistema de la autonomía colonial. El argumento, pues, se vuelve contra el Gobierno, porque sostiene la política de asimilacion y sin embargo no la practica. Devuelvo, pues, á su señoría el argumento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Mientras S. S. ha deshecho un concepto equivocado, le he escuchado con mucho gusto y sin interrumpirle; pero cuando ha entrado en ciertas consideraciones, es cuando, cumpliendo con mi deber, le he interrumpido.

El Sr. **LABRA**: Su señoría siempre está atinado; aquí el razonamiento goteó.

Atribuíame de la propia manera el Sr. Ministro de Ultramar otro concepto igualmente equivocado. «¿Cómo se nos acusa hoy, al Gobierno de la Metrópoli, de que no llevamos á las colonias la identidad de las leyes por que se rige la Nacion española? El error está en que el Sr. Labra empieza por creer que lo que hay en la isla de Cuba es una colonia, mientras que lo que nosotros afirmamos es que aquella es una provincia española?» Pues no; precisamente porque no es provincia, en cuanto no habeis llevado á la isla de Cuba ninguna de las leyes, ninguna de las prerogativas, ninguna de las facultades que caracterizan á las provincias españolas, contaba yo con que no era provincia: precisamente porque no habeis establecido esa igualdad de derechos. Plantead la identidad de derechos, y entonces vivireis dentro del régimen de la asimilacion.

Observábame el Sr. Ministro de Ultramar que dentro del régimen que yo sostengo realmente no cabia el que estuviéramos ni siquiera sentados en este sitio, porque no cabia la representacion cubana en el Parlamento español; y para esto volvia los ojos á otros países y decia: «Ahí teneis á Inglaterra; con ser una Nacion tan liberal, no cuenta en su Parlamento con la representacion de las colonias.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso sí que no es rectificar, Sr. Labra.

El Sr. **LABRA**: Ya verá S. S. como este es un concepto que yo no he sostenido.

Yo no he dicho semejante cosa. Desde luego, en este instante por razones constituyentes, y en todos momentos como transaccion, yo sostengo y acepto la representacion en Córtes de los Diputados de Ultramar; pero cuéntese que si en Inglaterra no están representadas las colonias en el Parlamento nacional, es porque lo están en los Parlamentos coloniales. Inglaterra no legisla nunca autocráticamente.

Suponia S. S. que con este amor que yo profeso á la autonomía podia darse el caso de que las colonias realizasen á su capricho lo que tuvieran por conveniente, y así decia S. S.: «De esa manera, tenga la seguridad el Sr. Labra de que hoy subsistiria la esclavitud en la isla de Cuba.» Es verdad, si eso fuera el régimen colonial autonómico; pero como no lo es, como la autonomía colonial siempre se funda en la identidad de derechos, resulta que no puede darse el caso que indicaba el Sr. Ministro, y que dice S. S. se dió en Inglaterra en 1833.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría está replicando.

El Sr. **LABRA**: ¿Cómo podia yo aceptar, Sr. Presidente, el que dentro del régimen autonómico fuera posible la existencia de la esclavitud?

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no digo que S. S. lo acepte ó no; lo que le ruego es que rectifique.

El Sr. **LABRA**: Bien. Quede sentado que no es verdad eso en lo que se refiere á Inglaterra, pues no podia aceptarlo esta Nacion, porque la Metrópoli fué la que abolió la esclavitud contra la voluntad de las colonias.

De la propia manera suponia S. S. que yo podria pensar (y véase bien si esto es un concepto equivocado) que los Diputados de Ultramar no podríamos tener interés de ninguna especie en los negocios generales de la Pátria. Y así decia S. S.: «Yo creo que, segun las ideas del Sr. Labra, los Diputados ultramarinos no estimarian lo que interesa á la madre Pátria.» Pues lo que yo dije fué que viniendo dos presupuestos distintos, con sus gastos y sus ingresos tambien diferentes, podria darse el caso de que á los Diputados cubanos que vinieran á votar aquí la contribucion directa para la Península no les tocara de ninguna manera esa contribucion, como tambien que los Diputados peninsulares votaran las contribuciones de Cuba sin importarles nada, puesto que no las habian de pagar. Lo que sucede en otros países donde existen dos presupuestos, como, por ejemplo, en Austria-Hungría, es que las Cámaras fijan el cupo y luego lo reparten los Parlamentos coloniales ó los Parlamentos parciales.

Por no cansar al Sr. Presidente, doy por terminada mi rectificacion en lo que se refiere al discurso del señor Ministro de Ultramar, y voy á decir muy breves palabras respecto de lo que ha expuesto el Sr. Roda.

Su señoría ha estado muy discreto y muy amable; pero su amabilidad hizo puntos suspensivos, creo yo que contra la voluntad de S. S. Yo podia haberle interrumpido; pero como siempre discuto de buena fé, creí más conveniente hacerme cargo al rectificar de lo dicho por S. S.

«El Sr. Labra defiende la autonomía; de la autonomía se va á la independencia; luego el Sr. Labra sostiene lo mismo que los insurrectos de Cuba, con la diferencia de que él lo sostiene con su palabra y los insurrectos con las armas en la mano.» (*El Sr. Roda pide la palabra para rectificar.*)

Pero, señores, ¿es esto realmente? A pesar de que S. S. hacia todas las salvedades propias de su cortesía, propias tambien del respeto que á mis opiniones se debe, ¿no es esto una excepcion en la discrecion del señor Roda? Aun cuando yo fuera partidario de la separacion ó de la independencia de Cuba, ¿no habria una diferencia sustancial entre lo que yo pidiera y lo que piden los insurrectos á quienes yo combato, que lo hacen por medios violentos, suponiendo además que pidan eso, que yo no sé lo que piden, porque creo que no piden sino jolgorio y alboroto? ¿No habria la diferencia que existe entre una separacion instantánea y una separacion para el dia de mañana? De todas maneras, yo lo podria hacer dentro de la Constitucion, porque hay en ella un artículo para este caso; pero soy enemigo de la cosa. Digo más: el sistema autonómico es preferible para evitar la separacion. Por el sistema de la asimilacion se han educado todas las colonias que se han separado de la madre Pátria; por el sistema autonómico, no conozco que se haya separado ninguna colonia de la madre Pátria.

Otro concepto se me atribuia: el de que yo habia

hablado aquí solo. Esto de la soledad tiene muy preocupados á algunos. No estoy solo. En primer lugar, estoy con todos los indivíduos de mi partido, del partido liberal de Cuba, que no está de acuerdo con el partido union-constitucional, porque si lo estuviera, claro es que formarian un solo partido. Además, estoy con una porcion de personas respetabilísimas, incluso del partido liberal-conservador de esta Cámara. Porque en esto vamos á ver, andando el tiempo, muchas y muy buenas cosas, y hasta la certeza de la afirmacion que yo hice aquí el primer dia, de que la idea sostenida por mí palpitaba en el fondo de muchas conciencias y muy honradas. Tengo por cierto, y os anuncio la sorpresa, que vais á comenzar á ver desfilar aquí una série de autonomistas conservadores, como nosotros somos autonomistas liberales. Prepárese S. S. á esa sorpresa.

Por último, suponiendo S. S. que yo hacia aquí política de partido, cuando realmente todo el discurso de S. S. sí que ha sido la defensa del partido liberal-conservador, decia: «El Sr. Labra, que combate ahora al Gobierno, ¿por qué ha apoyado antes al general Martinez Campos?» Pues precisamente porque el Gobierno actual no ha hecho las reformas que prometió el general Martinez Campos. Y debo decir que el general Martinez Campos, que es una persona respetable, no me encanta; no tengo ningun motivo para apoyarle, fuera de este caso. Yo me reservaba ocuparme de esto para cuando vinieran las reformas; S. S. tiene á su lado quienes le podrán enterar, porque son indivíduos de la diputacion de Cuba, de que en aquellos tiempos del general Martinez Campos habia muchos entre nosotros que ya querian atacarle por no reformista, mientras que yo decia que debíamos esperar porque prometia hacer las reformas. Algunos de esos están hoy al lado del Gobierno.

He concluido, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: La he pedido, Sr. Presidente, para hacer una manifestacion al Sr. Ministro de Ultramar por la manera con la cual ha tenido la bondad de contestar á mí y á los demás Sres. Diputados que han tomado parte en la discusion. Su señoría, que tiene la conciencia de su propio valer, que ha llegado á ese puesto por una carrera tan modesta como fructuosa, y espero que útil para el país, no aspira á estos elogios de mi parte; pero necesito hacerlos, porque cuando el debate sobre la cuestion de Cuba habia empezado con tan poca fortuna en este Parlamento, lo es mucha para todos nosotros, y muy grande para el país, que haya entrado, no solo en este carácter de inteligencia y buen deseo que S. S. le ha dado hoy, sino sobre todo en ese carácter práctico y de inteligencia en que estoy seguro que vamos á llegar con S. S. Por consiguiente, cumplido este deber, no voy á turbar la serenidad de este debate con mis rectificaciones.

Lo que me resta que decir es que por lo que se refiere á la cuestion de ingresos y al arreglo de la deuda, yo podia demostrar á S. S. que me ha entendido mal.

Ahora solamente quiero rectificar un punto, porque en ese punto creo que S. S. hace mal en separarle del todo de lo que yo dije, con lo que yo queria afirmar, y este hecho es el de que por ningun estilo desearia yo ver, no solo debilitarse los recursos que el Gobierno pide para atender á Cuba, sino para que todo eso tenga todo aquel principio de autoridad y fuerza y aquella energía que yo deseo para Cuba, porque creo, como demócrata convencido, que sin una inmensa fuerza en el Gobierno no se plantea jamás la fuerza del presupuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Roda tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RODA** (D. Arcadio): Señores Diputados, no diria yo una sola palabra por vía de rectificacion, si no fuese porque me creo en el deber de hacerlo para manifestar al Sr. Labra que además de aquellas reservas con que yo pronuncié ciertas frases á que ha dado su señoría mayor alcance del que tenian, me complazco en asegurarle que realmente no obedece á una intencion deliberada ni maliciosa. Cuando uno habla aquí, acaso sigue con más confianza que su propia inspiracion las indicaciones de los vecinos (*Risas*), y habiendo yo entendido mal, sin duda, algunas de estas indicaciones, acentué mucho el concepto á que me refiero, por lo que salió quizá más descarnado de lo que era mi voluntad.

Evidentemente el Sr. Labra ha hecho aquí repetidas protestas de que quiere la integridad de la Pátria, de que no puede tener pensamiento alguno que sea contra esa integridad; en suma, el Sr. Labra, por sus antecedentes, por sus contínuas manifestaciones solemnemente hechas en el Parlamento, en sus libros, en sus folletos, en los periódicos y en sus numerosos discursos pronunciados en los *meetings* á que S. S. concurre siempre que cree su presencia necesaria, tiene suficientemente probada su opinion, para no necesitar que yo le hiciese esta aclaracion á que me creia sin embargo obligado.

Podia rectificar dos ó tres conceptos relativamente á lo que hemos dicho S. S. y yo; pero creo deber acomodarme á la necesidad de aprovechar el tiempo, y creo tambien que me lo agradecerá el Sr. Presidente de la Cámara, para que no dé á su mano el trabajo de agitar la campanilla: con lo cual, y esperando que encuentre satisfactoria esta aclaracion el Sr. Labra, me siento. (*El Sr. Labra pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Debo comenzar por dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por los elogios que me ha dispensado; pero por lo mismo que son inmerecidos, le hubiera agradecido más que hubiese prescindido de los elogios y hubiera adoptado algo más de mi pensamiento.

Dejando para ocasion más oportuna el rectificar algunos puntos de detalle en los que me ha atribuido opiniones que no he emitido, he de manifestar á S. S. que no estoy conforme, como supone, con el Gobierno, salvo dos puntos, el de la deuda y el del pago de los gastos extraordinarios de guerra: además de estos dos hay otros dos mucho más importantes todavía, en que discrepo completamente de la opinion del Gobierno; y digo dos, aun cuando no sé si en realidad es uno solo. El punto esencial en que no me ofrece duda que sus opiniones son opuestas, es precisamente la pregunta que dirigí por dos veces á S. S. en sesiones anteriores, comparado con la respuesta que me ha dado esta tarde.

Su señoría entiende que hay efectivamente un presupuesto de gastos de Cuba. Yo que soy partidario del régimen provincial con gran descentralizacion, creo que la respuesta de S. S. se inspira, como ya en otra ocasion he hecho notar respecto al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en un espíritu esencialmente autonomista con mezcla del antiguo régimen colonial;

así es que en punto tan fundamental estoy completamente enfrente del Gobierno.

Decia que habia además otro punto en que ignoraba si efectivamente existia ó no diferencia. Ya os he molestado en la sesion de antes de ayer y en otra durante cinco horas, hablando del presupuesto de ingresos, y solo incidentalmente y con brevedad hice alguna indicacion respecto á la deuda, de la que me habia ocupado antes tambien otras cuatro ó cinco horas, y S. S. no me ha dicho una palabra respecto á mis afirmaciones en punto á ingresos y sistema de tributacion.

¿Es que S. S. ha modificado las opiniones que indudablemente se desprenden del dictámen de la Comision que está puesto á discusion? ¿Es que acepta las ideas expuestas en una enmienda que he tenido la honra de presentar? ¿Es que acepta mi afirmacion de que ese presupuesto está indotado en cerca de 2 millones de duros por error de cálculo? ¿Acepta todo eso su señoría? Pues entonces, estamos conformes. Si no lo acepta, entonces no estamos conformes.

En los otros puntos que ha indicado el Sr. Ministro de Ultramar, efectivamente continúa la divergencia, con harto sentimiento mio; no estamos conformes en lo que se refiere al presupuesto extraordinario. Debo hacer constar, y ya lo he dicho otras veces, que con quien estoy conforme en este asunto, en la manera de cubrir el presupuesto extraordinario, completamente conforme, no os asombreis, es con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, enfrente del cual se halla el Sr. Ministro de Ultramar, que ha sostenido terminantemente la tésis contraria.

Y respecto á la deuda mantengo todas mis afirmaciones, y las explicaré más adelante cuando avance la discusion y haga uso de la palabra en el turno que he pedido contra el art. 15.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: El Sr. Ministro de Ultramar, al contestar á mi primer discurso, incluye entre las ideas que yo me propuse, la nivelacion, la conveniencia de la nivelacion de los haberes. Nunca ha estado en mi propósito esta nivelacion; y como este concepto se me ha atribuido y es de todo punto equivocado, me importa rectificarle. Ni siquiera bajo el punto de vista de tendencia he indicado yo ni la palabra ni la idea de nivelacion. De modo que soy contrario, soy opuesto á la nivelacion. Yo dije reduccion, é intenté sostener el siguiente concepto: intenté decir que la relacion de doble á sencillo, ó de 4 á 2, era lo conveniente, era lo justo y era lo propio entre los sueldos y haberes por todos conceptos en Cuba y los haberes de las clases similares en la Península. Esto entendí yo, y eso no es nivelacion.

Despues hube de significar, al defender la enmienda que á este asunto se referia, que semejante reduccion no tenia yo reparo, bajo el punto de vista de una retirada, en aceptar que todas las clases del órden civil y de todos los demás órdenes quedasen igualadas á la clase militar en cuanto á la relacion absoluta y verdadera de 5 á 2, puesto que las demás clases que no eran la militar estaban en una proporcion á veces de 18 á 2.

Queda, me parece, bien claro y explícito el punto de vista bajo el cual yo procedí, la tendencia que señalé y el objeto que me propuse. Y me importa consignar esto, porque en todas partes se habla equivocadamente, no como el Sr. Ministro de Ultramar, sino tal vez con otra tendencia de que el Sr. Ministro está desde luego muy distante, y por esto he querido ser bien claro en esta manifestacion.

Es cuanto por ahora debo decir; y como tengo pedida la palabra para consumir el primer turno en contra de la seccion primera, otros puntos del Sr. Ministro de Ultramar que yo habia de rectificar no los rectificaré ahora, si el Sr. Presidente lo estima oportuno, y sí cuando consuma el turno contra aquella seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Simplemente para decir al señor Roda que ya esperaba yo que S. S. habia de hacer con toda sinceridad las declaraciones que ha hecho. Yo no necesito hacer protestas de españolismo; yo no digo nunca á nadie que soy hombre honrado, porque es claro que cuando estoy aquí es porque lo soy; como tampoco canto las glorias de mi país, ni digo que es el mejor, el más pingüe y el más hermoso del mundo, no; todas estas grandezas yo las siento, pero las callo; no las manifiesto. Eso es cuestion de gusto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Labrús tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Estaba en la Comision de Presupuestos, y no he podido oir lo que el Sr. Ministro de Ultramar ha dicho refiriéndose á mis observaciones. Debo, pues, hablar con referencia á lo que me han dicho algunos de mis compañeros.

Al parecer, el Sr. Ministro ha significado que yo proponia una fuerte prima de exportacion para los azúcares refinados, á fin de que pudieran hacer la concurrencia á otras Naciones, añadiendo que esta prima de exportacion vendria á gravar los intereses del Tesoro español. No fué esta mi indicacion. Al decir prima de exportacion quise decir devolucion de los derechos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Bosch, eso no es una alusion personal.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Es rectificar, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero habia pedido S. S. la palabra para una alusion; si ahora la pide para rectificar, es cuestion distinta.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Entonces, la pido para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Al decir prima de exportacion, quise decir devolucion de los derechos que pagan los azúcares á su introduccion en la Península, sin que fuera mi propósito que pudiéramos mandarlos á Francia, donde la introduccion de los azúcares refinados está poco ménos que prohibida. No tengo más que decir.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Habiéndose discutido la totalidad del dictámen, consumidos cuatro turnos en la parte de ingresos, y estando comprendida en ella, porque la primera seccion empieza con los artículos 3.°, 4.° 6.° y 7.°, se procede á la votacion del 2.°»

Puesto á votacion, fué aprobado en la siguiente forma:

«Art. 2.° Los ingresos para cubrir las obligaciones ordinarias del Estado en la misma isla durante el expresado año se calculan en la cantidad de 38.171.100 pesos, segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparece del estado letra *B*.»

Leida la seccion primera, «Contribuciones é impuestos,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre esta seccion.

El Sr. Portuondo tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **PORTUONDO**: Dada la hora que es ya, me atreveria á rogar al Sr. Presidente y espero de su bondad que se sirva concederme que empiece á usar de la palabra mañana, porque en los diez minutos que faltan no tengo tiempo ni siquiera para indicar mi idea.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia accede con mucho gusto á los deseos del Sr. Portuondo. Se suspende esta discusion.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, los dictámenes de la Comision de Peticiones, referentes á las designadas con los números 112 á 119 inclusive. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á aprobarse definitivamente un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para 1880-81. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Votos particulares.

Idem sobre el proyecto de ley de reuniones públicas.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem de peticiones.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

TRES APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre establecimiento de un cable telegráfico de Cádiz á las islas Canarias.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para contratar por medio de subasta, y con arreglo al pliego de condiciones económicas y facultativas que con audiencia del Consejo de Estado apruebe el Consejo de Ministros, la construccion y explotacion de un cable telegráfico submarino directo entre Cádiz y la isla de Tenerife, uniendo además con ésta las de «Gran Canaria,» «La Palma» y «Lanzarote.»

Art. 2.° El tipo para la subasta será una subvencion durante diez años, que no excederá del 10 por 100 del valor del cable, apreciándolo á razon de 5.000 pesetas por cada milla directa entre los puntos de amarre, pagadas por trimestres.

Terminado el plazo de diez años, por el que se contratará este servicio, el cable pertenecerá al Estado, y la Administracion podrá hacer libremente por sí la explotacion, ó contratarla.

Durante el período de la concesion, el Gobierno no podrá establecer por sí ni permitir que se establezca ningun otro cable directo ni indirecto entre la Península y las Canarias.

Art. 3.° La trasmision de las comunicaciones oficiales tendrá preferencia y será gratuita: la de los particulares estará sujeta á una tasa que se someterá á la aprobacion del Gobierno.

Art. 4.° Cuando la recaudacion que produzca la trasmision de las comunicaciones telegráficas de los particulares pase de *ciento cincuenea mil* pesetas en un año, del exceso percibirá el Tesoro el 50 por 100.

Art. 5.° En la contratacion de este servicio la Administracion adoptará cuantas precauciones considere eficaces para el mejor y más exacto cumplimiento del mismo. La construccion, tendido y conservacion del cable estarán bajo la inmediata inspeccion del cuerpo facultativo de telégrafos.

Art. 6.° Las líneas telegráficas terrestres que deban unir los extremos del cable submarino, y las que el Gobierno considere necesarias para el servicio de las cuatro islas, así como las estaciones y demás obras, podrán ejecutarse por medio de subastas parciales ó por administracion, segun los casos, y serán desde luego propiedad del Estado.

Art. 7.° El Ministro de Hacienda adquirirá por medio de la deuda flotante las cantidades necesarias para estos servicios hasta tanto que tengan su ingreso en los presupuestos generales del Estado.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=José María Luis Santonja, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámenes de la Comision de Peticiones.

Número 112. Varias viudas de contramaestres de la armada, residentes en San Fernando, provincia de Cádiz, suplican se les conceda una pension con que atender á su subsistencia.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Marina.

Núm. 113. Los Ayuntamientos de Grandas de Salime, Pesoz y San Antolin de Ibias, en la provincia de Oviedo, suplican que no se construya sobre el rio Eo un puente limítrofe entre Rivadeo y Castropol, por considerarlo perjudicial á los intereses de los pueblos que representan.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 114. Doña Florentina Villas y Viton, residente en Múrcia, viuda del capitan de caballería Don Lesmes Viton y Casado, que falleció en 11 de Noviembre de 1878 á consecuencia de enfermedad contraida durante la guerra, suplica se le conceda una pension en gracia á los servicios prestados por su difunto esposo.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 115. Doña Francisca Jover y Vazquez, vecina de Villajuan, provincia de Pontevedra, viuda del teniente coronel capitan de infantería D. Domingo Garriga y Cores, suplica una pension vitalicia con arreglo á su estado y circunstancias.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 116. Los Ayuntamientos y Juzgados municipales de Santoña, Argoños, Arnuero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Escalante, Castillo, Meruelo, Noja, Suano y Yela, de la provincia de Santander, piden la traslacion á Santoña del Registro de la propiedad que se halla establecido en Entrambasaguas.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 117. Don Juan Antonio Parada Perez, vecino de San Cristóbal de Mourentan, en el Ayuntamiento de Arbona, provincia de Pontevedra, suplica al Congreso resuelva acerca de la órden dictada por el alcalde de dicho Ayuntamiento mandando proceder al embargo y venta de los bienes del exponente y los de su esposa, á consecuencia de haberse fugado á Portugal hace tres años su hijo Benito Parada Perez, que fué sorteado con el núm. 30 en la quinta del año 1879.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 118. La Diputacion provincial de Huelva pide que la exportacion del corcho en plancha siga como hasta aquí, sin gravar dicho producto con un derecho protector, como han solicitado varios Municipios de la provincia de Gerona.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 119. Los Ayuntamientos de Alborge, Cinco-Olivas y Escatron, partidos judiciales de Pina y Caspe, en la provincia de Zaragoza, suplican ser comprendidos en los beneficios concedidos á las provincias de Levante y de Huesca con motivo de las inundaciones.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Palacio del Congreso 13 de Abril de 1880.=José de Argumosa.=Manuel G. Longoria.=Julio Apezteguía.=Enrique Ledesma.=Lorenzo Fernandez Villarrubia.=José Ferrer, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, fijando la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1880-81.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1880 á 1881 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.° La de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 38.743, 3.395 y 10.509 hombres respectivamente.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=José María Luis Santonja, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL SÁBADO 17 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterado el Congreso del nombramiento de presidente y secretario hecho por la Comision de Presupuestos.=Dáse cuenta de una proposicion de ley sobre pension á Doña Micaela Gonzalo.=Apoyada por el Sr. Jimenez Palacios, se toma en consideracion, y pasa á la Comision de Gracias y pensiones.=Pregunta del Sr. Vivar sobre infraccion del decreto prohibiendo la introduccion en España de carne de cerdo.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican estos dos señores.=El Sr. Pardo Montenegro ruega se subaste nuevamente la construccion del puente de Peares, en la carretera de Brollon á Monforte, y se promuevan las obras públicas en la provincia de Lugo, que se encuentra en una situacion aflictiva.=Contestacion del señor Ministro de Fomento.=El Sr. Ruiz de Velasco presenta un voto particular al dictámen de presupuestos sobre reforma del descuento que sufren las clases que perciben sus haberes del Estado.=Observacion del Sr. Presidente.=El Sr. Torres pregunta la causa de haberse retirado de la órden del dia el dictámen sobre condonacion de contribuciones á diferentes comarcas.=Contestacion del Sr. Presidente.=El señor Enriquez reclama un estado de las causas que se hayan instruido por falsificacion de expedientes de apremio; una nota de las causas instruidas contra los alcaldes en cuyo término hayan sido asesinados los recaudadores de contribuciones, y otro estado de los apremios de primero, segundo y tercer grado, expedidos en el actual año económico.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Enriquez.=Igual acuerdo se adopta respecto de la peticion del Sr. Merelles de una nota de la cantidad á que ascendia la deuda consolidada antes de la amortizacion, expresando la que hoy está en circulacion.=El Sr. Marqués de Sardoal llama la atencion acerca del juicio entablado contra un maestro de primeras letras de Múrcia por mal trato á uno de los discípulos; pregunta si con motivo de este juicio ha podido decir el juez de primera instancia que allí no rige la Compilacion publicada por decreto del mes de Octubre último; pregunta asimismo la causa de haberse retirado de la provincia de Ciudad-Real la Guardia civil que se mandó en persecucion del bandolerismo, y se ocupa de algunas faltas cometidas por indivíduos de la Guardia civil.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Fomento y de la Gobernacion.=Recticaciones repetidas de los Sres. Marqués de Sardoal y Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Martos pregunta al señor Ministro de la Gobernacion si tiene conocimiento de que el gobernador civil de la provincia de Valencia ha disuelto el comité del partido democrático-progresista.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores, anunciando el Sr. Martos una interpelacion sobre este asunto.= ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de ingresos de la isla de Cuba, seccion primera.=Discurso del Sr. Portuondo, primero en contra.=Del Sr. Laiglesia, como de la Comi-

sion.=Rectificacion del Sr. Portuondo.=Discurso del Sr. Apezteguía, segundo en contra.=Del Sr. Fernandez Cadórniga, como de la Comision.=Discurso del Sr. Martinez Campos, tercero en contra.=Del Sr. Armas (D. Francisco), de la Comision.=Discutida en totalidad la seccion, sin más debate se aprueban todos los artículos de la misma.=Discusion del art. 3.° del proyecto, «Derechos de hipotecas.»=A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez Campos, que admitida por la Comision, sustituye al artículo, y como tal queda aprobado.=Artículo 4.° del proyecto.=Hay una enmienda del Sr. Argumosa, que no admite la Comision, quedando dicho señor con la palabra para apoyarla en la sesion del lunes.=Se suspende esta discusion.=Se lee, anunciando su impresion, un voto particular del Sr. Ruiz de Velasco y otros al art. 6.° del dictámen relativo al presupuesto general de la Península.=Asimismo se leen, y pasan á las secciones dos proyectos de ley, remitidos por el Senado, sobre bases para la reforma de la de enjuiciamiento civil, y para la publicacion de una de enjuiciamiento criminal y organizacion de tribunales.=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision general de Presupuestos habia nombrado presidente al Sr. Marqués de Valdeiglesias y vicepresidente al Sr. Hoppe, en reemplazo de los señores Cos-Gayon y Marqués de Valdeiglesias que respectivamente desempeñaban los citados cargos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la proposicion de ley del Sr. Jimenez Palacios (D. Gregorio) sobre pension á Doña Micaela Gonzalo, hermana del coronel D. Hermógenes Gonzalo y Hernandez (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 42, *sesion del* 21 *de Julio próximo pasado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jimenez Palacios tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): La proposicion cuya lectura acaba de oir el Congreso es de tal naturaleza, que hace innecesario un discurso en su apoyo. Voy, pues, á decir muy pocas palabras.

Redúcese á la concesion á Doña Micaela Gonzalo Hernandez, viuda, con dos hijos menores, de una pension de 1.500 pesetas anuales como recompensa de los servicios prestados por el coronel D. Hermógenes Gonzalo, muerto gloriosamente en una de las últimas acciones libradas por el ejército contra el cabecilla Maceo.

Gonzalo era un bizarro militar que hizo toda su carrera en la isla de Cuba, á donde pasó voluntariamente por el tiempo que durase la insurreccion, poco despues de la revolucion de Setiembre. Allí se distinguió hasta el punto de obtener por mérito de guerra todos los empleos, desde el de alférez hasta el de coronel, y en el hecho de armas en que murió se negó á rendirse, á pesar de las intimaciones de un enemigo muy superior en número, contestando como uno de los héroes de Waterloo: «moriré, pero no me rindo,» y cayendo acribillado á balazos.

Comprendo perfectamente que la situacion del Erario nos impone á todos limitaciones que no pueden salvarse sino en muy especiales casos. Entiendo que este es uno de ellos, así por los servicios que van á recompensarse de la única manera posible, como por la circunstancia de disfrutar Doña Micaela Gonzalo Hernandez, en concepto de huérfana de capitan, una pension anual de 625 pesetas, y declararse en la proposicion que la que las Córtes otorguen es incompatible con cualquiera otra, lo cual reduce en realidad el gravámen que con ella se impondrá en su dia al Tesoro á la diferencia entre ambas, ó sea á 875 pesetas anualmente.

Me dirijo, pues, al Congreso con entera confianza, rogándole tome en consideracion la proposicion de ley que brevemente estoy sosteniendo, proposicion cuyo sentido no es otro que otorgar la última y merecida recompensa de servicios prestados por quien dió la vida por la honra de nuestra bandera y la integridad de la Pátria, no echando ésta en olvido esa preciosa sangre derramada en los campos de Cuba, y que sellará, no lo dudeis, Sres. Diputados, la reconciliacion definitiva entre la Metrópoli y la perla de las Antillas, que será siempre española.

En la empeñada lucha que se viene sosteniendo, y en la cual tantas pruebas ha dado España de su poderosa vitalidad, el sufrimiento es constante, las penalidades increibles, pero no se encuentran frecuentes ocasiones de gloria, por más que las haya de oscuro martirio. Mártir y héroe, sin embargo, ha sido el coronel D. Hermógenes Gonzalo, que al caer bajo la bandera para no levantarse más, adquirió un derecho á que su sombra protectora amparase al sér más querido de su corazon y más estrechamente unido con él por los vínculos de la sangre. He dicho.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): La proposicion de ley pasará á la Comision de Gracias ó pensiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Habia pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, á quien veo con gusto entrar en el salon. Esta pregunta tiene alguna importancia, y se refiere á cosas que he oido decir, y que no creo que hayan podido suceder en el departamento de su cargo; pero como ha habido un Ministro interino durante algun tiempo, puede ser que haya tomado ese Ministerio con alguna indiferencia y sea cierto lo que voy á preguntarle á S. S.

Por el Ministerio de la Gobernacion se dió un decreto, cuya fecha no recuerdo, en el cual se establece la prohibicion de introducir en España carne de cerdo de procedencia de los Estados-Unidos y de Alemania. Dicho decreto fué á los pocos dias corroborado y afir-

mado por el Ministerio de Hacienda, el cual dió las órdenes correspondientes á las aduanas para que no permitiesen la introduccion de esa clase de alimentacion.

En las hojas extranjeras que expresan el movimiento marítimo del mundo he visto que varios buques extranjeros se han dirigido á algunos puertos de la Península con cargamento de carne de puerco.

Indagando la fecha y la direccion que habian tomado esos buques, he visto que el vapor *Beatriz*, que salió de un puerto de la Union Americana, se dirigia á otro de nuestra costa cantábrica con ese cargamento, y con arreglo á la disposicion dictada por S. S., tuvo que marchar á un puerto del Reino Unido, donde desembarcó el cargamento que traia, toda vez que no lo pudo hacer en España; mas despues he visto que una barca noruega, que creo que se llama la *Lilia*, se dirige á uno de los puertos de la Península, al de Bilbao. Aquí entra el principal fundamento de la pregunta. Parece que durante la ausencia de S. S. se ha instruido un expediente para que esa barca pueda desembarcar las carnes que trae á España.

No tengo para qué meterme, porque no es del caso, á tratar de la bondad del decreto, ni daré mi opinion sobre si está bien ó mal dado; no debo hacer más que cumplirlo desde el momento que es un precepto legal; pero al mismo tiempo que lo cumplo, por más que podia hacerle la oposicion si no estuviera conforme con él, deseo que no se falte á su cumplimiento por nadie y que no se instruyan expedientes arreglados de ningun modo por incidencias de ninguna clase, así vengan del Presidente del Consejo de Ministros, para que el cargamento de esa barca ó de otra cualquiera llegue á desembarcar en el puerto de Bilbao, lo cual está fuera de las disposiciones del decreto.

Yo desearia una contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, porque comprenderá S. S. que con el mismo calor que estoy diciendo estas palabras defenderé el cumplimiento del decreto, por considerar que una vez dadas las disposiciones, deben cumplirse por todos, y especialmente por los que las dictan.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Me levanto para contestar de una manera satisfactoria á la pregunta del Sr. Vivar y rectificar un error en que S. S. está.

Dictada la Real órden prohibiendo el desembarco de carnes de esa procedencia, no el Presidente del Consejo de Ministros, sino el Ministro de la Gobernacion, ha tenido, á solicitud de algunos interesados, que dar una disposicion inspirada en la equidad, y es á saber: que la prohibicion no podia extenderse á aquellos cargamentos que ya venian por el mar cuando la Real órden se dió, á los cargamentos que estaban hechos ya, porque por equidad no se podia dar ese efecto á aquella disposicion; y entonces se ha dictado esta otra para que puedan descargar, aunque sometiéndolos á ciertas precauciones sanitarias.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Sabia perfectamente, y el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha tenido razon al atribuirme que yo no conocia que en tiempo de S. S. se habia dado ese decreto. Pero ahora voy á manifestar á S. S. la fecha, y quisiera que del mismo modo me dijera la fecha de la resolucion de ese expediente; porque de las palabras de S. S. viene á mi ánimo una duda, y es, que segun las palabras que acaba de pronunciar, esa barca va á desembarcar su cargamento, y yo en esto veo una autorizacion que no se debe dar por el Gobierno. (*El Sr. Quiroga Vazquez pronuncia algunas palabras.*) El Sr. Diputado que me interrumpe podia subir á estos bancos y discutiríamos.

El Sr. **QUIROGA VAZQUEZ**: No lo tengo por conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Continúe V. S., señor Vivar.

El Sr. **VIVAR**: En 14 de Marzo se publicó el Real decreto en la *Gaceta*; el 18 de Marzo habia salido la barca de New-York, es decir, despues del decreto; y el vapor, que salió antes de ese decreto, cumpliendo el precepto de la ley, tuvo que irse á Liverpool.

Por consiguiente, yo desearia que me diga S. S. si efectivamente esa barca *Lilia* va á desembarcar en Bilbao; y nada más.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Ni yo puedo recordar la fecha de todos los expedientes que despacho, ni puedo darle contestacion al Sr. Vivar en este momento, ni aun siquiera, porque no recuerdo nada, de la barca *Lilia*. Habré recibido alguna solicitud, se habrá instruido expediente, pero no puedo entrar en detalles: solo puedo ofrecer una cosa que debe dejar á S. S. tranquilo. Supongo que sus datos son exactos, que yo no lo sé hasta que me entere; pero supongo que los datos de S. S. son exactos: de seguro el expediente se ha instruido, y constará la resolucion que haya recaido y la fecha. ¿Quiere S. S. que lo mande al Congreso? Pues lo enviaré, y así nos enteraremos los dos; S. S. y yo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Debo hacer constar que S. S. hace muy pocos dias se ha vuelto á encargar del Ministerio de la Gobernacion; que este es un asunto sumamente importante, porque es un expediente en el que se trata de un cargamento de carne de cerdo que trae la trichina, segun en una disposicion del Gobierno se dice, y que este Gobierno ha tratado que no entre en la Península ese mal; que S. S. ha debido firmar, si ha resuelto el expediente, el primero ó segundo dia desde que está al frente de su departamento de regreso de su viaje á Antequera, y de lo cual S. S., á pesar de su buena memoria, no se acuerda. Venga el expediente, y hablaremos más despacio.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE** La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Vendrá el expediente; pero yo no sé si adicionarle con la afirmacion que ha hecho el Sr. Vivar de que traia la trichina.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pardo Montenegro tiene la palabra.

El Sr. **PARDO MONTENEGRO**: Voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Pasa de diez años que por el Gobierno se sacó á

subasta la construccion de los estribos del puente de los Peares, cuya obra fué presupuestada en 23.157 pesetas 12 céntimos: no hubo licitadores, quedando por consiguiente desierta la subasta. Este puente pertenece á la carretera de tercer órden de Puebla del Brollon (Lugo) á Orense por Monforte, la cual está comprendida en el actual plan general de las del Estado. Su terminacion interesa sobremanera á las capitales de Lugo y Orense, cuyas provincias ¡pásmese el Congreso! están todavía incomunicadas. Ruego, pues, al señor Ministro de Fomento se sirva dictar las órdenes convenientes para que, prévio el aumento de gastos que en el respectivo presupuesto proceda, tenga lugar una nueva subasta respecto de la obra de que se trata.

Y ya que estoy de pié, no quiero dejar de dirigir un segundo ruego al Sr. Ministro de Fomento, ruego que le servirá á la vez de un pequeño recuerdo.

El estado de miseria en que hoy se encuentra la provincia de Lugo á causa de la escasez de cosechas en el último año, es indescriptible, excede á toda ponderacion, especialmente en la parte que se conoce con el nombre de la Montaña, donde el labrador ni siquiera recolectó la simiente que depositó en la tierra. En cartas que diariamente recibo de la circunscripcion de Lugo, por la que tengo la honra de ser Diputado, me dicen que los cereales, importados casi todos del extranjero, alcanzan allí precios fabulosos; que los ganados, que eran la principal industria del país, ni se venden, ni tienen precio por falta de exportacion; que de aquellos infelices y sufridos labradores, los que tienen algunas propiedades las venden á precios insignificantes, para comprar un pedazo de pan, siquiera sea éste malo y negro, puesto que es de cebada; y que los que no tienen propiedad alguna, como les pasa á los simples colonos, que son los más, vénse obligados muchos de ellos á demandar la caridad pública para no morirse de hambre, resultando de aquí que las enfermedades y defunciones aumenten de dia en dia.

Deseosos de remediar en lo posible su tristísima situacion, y excitados además por su celosa Diputacion provincial, los Senadores y Diputados de la provincia de Lugo hemos celebrado varias reuniones y acordado el nombramiento de una Comision que se acercara al Sr. Ministro de Fomento con el fin de rogarle se sirviera impulsar la construccion de las obras públicas que allí tiene el Estado, para que se pudieran proporcionar jornales á tantos desgraciados. Tuve la honra de formar parte de esa Comision y oir de labios del Sr. Ministro de Fomento que, si bien no le era posible acceder desde luego á nuestros deseos, á causa de hallarse agotados todos los créditos destinados á obras públicas y consignados en el actual presupuesto, lo verificaria al empezar á regir el inmediato de 1880-81. Conociendo, como conozco, el carácter del Sr. Ministro de Fomento, tengo seguridad completa de que nos ha de cumplir lo ofrecido; mas como quiera que no faltarán otros Sres. Senadores y Diputados que le pidan lo mismo para sus respectivos distritos, yo me permito rogar á S. S., y rogárselo con encarecimiento, que, habida consideracion á lo que acabo de tener el honor de exponer á la atencion del Congreso, se sirva dar la preferencia á la provincia de Lugo.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): En cuanto á la primera indicacion que acaba de hacer el señor Pardo Montenegro, no tengo órdenes que dar, porque están dadas, y están dadas desde los primeros dias de este año. En el mes de Enero se mandó reformar el presupuesto anterior, cuyos precios sin duda habian sido causa de que no hubiera habido licitadores en la subasta á que S. S. se ha referido, y que por tal causa no se realizaran las obras. Esos presupuestos se han reformado; se ha pedido informe al ingeniero jefe de esas provincias, y por último, el 1.° de este mismo mes han venido al Ministerio y han pasado á la Junta consultiva de obras públicas.

No son muchos los dias que han trascurrido desde entonces, y la Junta consultiva de obras públicas, muy recargada de trabajo, no ha remitido aún su informe sobre este particular. Tan pronto como lo evacue, yo tomaré en consideracion las indicaciones de S. S., y si puedo satisfacer sus deseos, atendiendo tambien á los informes de esa Junta, me será muy grato hacerlo.

No creo que la obra sea de excesiva consideracion: podrá importar alguna cantidad más de la antes presupuestada; pero no será mucho, aun con la reforma del presupuesto ó su revision recientemente efectuada.

Creo haber satisfecho en este punto los deseos de su señoría.

En cuanto á la segunda excitacion, S. S. ha recordado hechos completamente exactos. El Sr. Pardo Montenegro y otros varios Sres. Diputados y Senadores por la provincia de Lugo se acercaron hace tiempo al Ministro de Fomento y le indicaron la conveniencia de que tuvieran cierto desarrollo las obras públicas que el Estado ha de ejecutar en aquella provincia, para atender así á las necesidades que el Sr. Pardo Montenegro ha indicado ahora. El Ministro de Fomento tuvo entonces el sentimiento de no poder disponer de crédito alguno, y esto mismo sucede hoy; pero cuando empiece el nuevo ejercicio, su situacion no será exactamente la misma, y habrá de atender á la provincia de Lugo de la propia manera, como S. S. dice muy bien, que á otras provincias, cuyos Diputados, no ménos celosos que S. S., han reclamado cosas muy parecidas á la que S. S. reclama. La situacion habrá cambiado, porque, segun mis noticias, dentro de muy poco será muy sensible la diferencia, puesto que habrá obras de importancia que en esta misma semana tendrán un desarrollo muy grande y ocuparán muchísimos braceros en aquella provincia, con lo que se mejorará la situacion que S. S. ha descrito; además, al venir el ejercicio próximo, si algo puedo hacer por mi parte, lo haré, contando siempre con las indicaciones hechas por otros Sres. Diputados para sus respectivas provincias, como las ha hecho el Sr. Pardo Montenegro.

El Sr. **PARDO MONTENEGRO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PARDO MONTENEGRO**: Unicamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento por la contestacion satisfactoria que se ha servido dar á los ruegos que he tenido el honor de dirigirle.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz de Velasco tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: La he pedido con el fin de presentar un voto particular al dictámen de la Comision de Presupuestos, el cual suscriben los Diputados Sres. Hernandez Iglesias y Jimenez García y

el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso; voto que hace relacion á la reforma del descuento que sufren todas las clases que cobran del Tesoro.

Yo suplico á la Mesa que tenga á bien darle el curso correspondiente para cuando se discuta el dictámen de la Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con la misma protesta por parte de la Mesa que ha hecho con relacion á los demás votos particulares, se dará cuenta de éste.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES**: Para dirigir un ruego á la Mesa. Hace algun tiempo, y durante muchas sesiones, estuvo á la órden del dia el proyecto de ley sobre perdon de contribuciones á los pueblos de varias provincias inundadas. Ahora he observado que no se pone en la tablilla, y desearia saber por qué motivo se ha retirado; porque teniendo yo presentada una enmienda á ese dictámen, me urge enterarme, para hacer ó no uso de los derechos que me concede el Reglamento, en pró de los intereses que me están encomendados.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision retiró su dictámen, y mientras no vuelva á presentarle no hay que hacer nada por parte de la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Enriquez tiene la palabra.

El Sr. **ENRIQUEZ**: He pedido la palabra para dirigir tres peticiones al Sr. Ministro de Hacienda, y ruego á la Mesa tenga la bondad de trasmitírselas.

Por consecuencia de la interpelacion del Sr. Candau, terminada ayer, ruego al Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de enviar un estado de las causas que se han instruido por falsificacion de los expedientes de apremio, fecha en que se han empezado, trámite en que se hallan, y número de los reos que hayan sido castigados, si es que ha sido fallada alguna de ellas.

Como quiera que se haya dicho tambien por S. S. que los alcaldes de varios pueblos habian consentido (éstas han sido sus palabras) el asesinato de varios recaudadores de contribuciones, ruego al Sr. Ministro de Hacienda se sirva enviar nota de las causas que se hayan instruido contra estos alcaldes, y las sentencias que hayan recaido, si es que ha habido lugar á que recaiga alguna.

Por último, como por falta de inteligencia mia encuentro un tanto confuso lo que ha resultado respecto de la adjudicacion de 173.555 fincas al Estado por falta de pago de la contribucion, y no he podido formar, repito que sin duda por falta mia, una idea acabada sobre los términos en que se efectúa la recaudacion, pido al Sr. Ministro envie un estado por provincias de los apremios de primero, segundo y tercer grado que se hayan expedido durante el presupuesto corriente.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda las peticiones de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Merelles tiene la palabra.

El Sr. **MERELLES**: Hace dias he tenido el gusto de hacer un ruego al Sr. Ministro de Hacienda. Entonces, como hoy, no se hallaba en su banco, y ruego á la Mesa de nuevo que reproduzca la peticion que entonces hice, añadiéndole que deseo saber la cantidad á que ascendia la deuda consolidada que estaba en circulacion antes de las amortizaciones, y la deuda consolidada que hoy está en circulacion despues de las amortizaciones.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): La Mesa ha comunicado al Sr. Ministro de Hacienda los deseos de S. S., y los repetirá ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: La pido con objeto de dirigir varias preguntas al Gobierno, representado por los Ministros de Fomento, Gracia y Justicia y Gobernacion.

En la ciudad de Múrcia se ha cometido un abuso escandaloso. Un maestro de primera enseñanza ha maltratado en tales términos á un niño, hijo de una persona distinguidísima de aquella capital, que ha dado el hecho lugar á procedimientos judiciales. De estos procedimientos ha resultado un juicio de faltas; en este juicio se declaró convicto y confeso al maestro, y se le condenó á un mes de arresto. Apeló el sentenciado ante el Juzgado de primera instancia, y señalado dia para la vista, acudió el procurador de la parte ofendida asistido de letrado; leido el dictámen fiscal, pidió la palabra el letrado que acompañaba á la parte, y el juez de primera instancia del distrito de la Catedral se la negó. Protestó el letrado que no necesitaba poderes especiales para representar á la parte, porque de ellos venia provisto el procurador, y la ley orgánica del Poder judicial en su art. 858 establece que en los juicios de faltas puedan las partes asistirse de letrados. El juez, sin embargo, lo estimó de distinto modo. La gravedad del caso nace del acta del juicio, en la cual consta que el juez ha declarado que la Compilacion publicada por decreto de Octubre del año próximo pasado no rige en la provincia de Múrcia.

No sé si la Compilacion ha respondido al propósito que tuvieron sus autores; no sé si en ella se han cometido tales erratas ó tales equivocaciones que hayan alterado sustancialmente la ley; pero en todo caso, esto será asunto de la competencia del Tribunal Supremo, que á medida que vayan presentándose recursos de casacion podrá ir estableciendo jurisprudencia, ó del Gobierno, que con la autorizacion de las Córtes puede hacer las correcciones necesarias para que desaparezcan esos errores que producen una verdadera anarquía en el órden jurídico.

Mi primera pregunta se dirige al Sr. Ministro de Fomento, y en realidad no debia hacérsela porque no puedo ménos de suponer que, independientemente del procedimiento judicial que se ha incoado, exigirá á ese maestro la debida responsabilidad y que la exigirá tambien al inspector de escuelas de la provincia de Múrcia si no ha puesto en su conocimiento un hecho del que por su importancia ha debido darle cuenta inmediatamente.

La segunda pregunta se dirige al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. ¿Qué piensa el Gobierno respecto á la fuerza legal de la Compilacion? ¿Rige ó no rige? Si

rige, ¿qué piensa el Gobierno hacer con el juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Múrcia, que se convierte en verdadero Poder legislativo y niega ó concede á las leyes su *execuatur*? ¿Está el Gobierno dispuesto á permitir continuar la anarquía jurídica que existe en España desde principios de 1875, dejando á merced de cada juez, de cada funcionario del órden judicial, la facultad de aplicar ó de no aplicar las leyes?

Si se tratara de otro asunto, el recurso de casacion seria una garantía; pero como se trata de un juicio de faltas y el recurso por quebrantamiento de forma no cabe en los juicios de faltas, resulta que el Tribunal Supremo no podrá casar la sentencia del juez, ni establecer jurisprudencia para que las disposiciones de la Compilacion sean respetadas en toda España como ley del Reino.

Pasando á ocuparme de otro asunto, tengo que dirigirme al Sr. Ministro de la Gobernacion. Cuando hace próximamente un mes le interpelé acerca del estado de las provincias de Ciudad-Real y Toledo y de los sucesos de Fuente del Fresno, el Sr. Ministro de la Gobernacion, contestando á mi amigo el Sr. Moret, que intervino en el debate, decia: «no, no nos hagais cargos; el Gobierno no puede ser responsable de éstos ni de parecidos sucesos; los bandidos están seguidos de cerca; el Gobierno no cesará de perseguirlos hasta que pueda capturarlos y entregarlos á los tribunales; ahí están los bandidos que asaltaron el tren-correo de Andalucía y que han sido habidos; esta es nuestra gloria.» Y contestamos nosotros: «Si es gloria para el Gobierno haber capturado en poco tiempo á los bandidos que asaltaron el tren-correo de Andalucía, ¿no será una responsabilidad el no haber capturado á estas horas ni á uno solo de los que cometieron los atentados de Fuente del Fresno?» Yo, que no entro en esta cuestion movido de un espíritu de hostilidad al Gobierno, ni mucho ménos hácia el Sr. Ministro de la Gobernacion, admito todavía que no hubiera responsabilidad de parte del Gobierno en no haber capturado á esos delincuentes; pero la hay seguramente en haber dado órden para que la Guardia civil que en la provincia de Ciudad-Real estaba encargada de su persecucion, se retire (*El Sr. Ministro de la Gobernacion:* No es exacto); la hay, en haber negado el Sr. Ministro de la Gobernacion á la Diputacion provincial de Toledo la partida que en el presupuesto de uno de estos últimos años se incluia para pago de un número de guardias civiles mayor que la dotacion que hoy corresponde á esa provincia. Estas son verdaderas responsabilidades.

Además, hay otro suceso de que se tiene conocimiento en toda aquella provincia y en todo Madrid y que demuestra cierto desfallecimiento de la Guardia civil en el cumplimiento de sus deberes. Yo respeto y admiro al benemérito cuerpo de la Guardia civil; pero opino que el prestigio de una institucion no se conserva, sobre todo cuando esa institucion está representada por una colectividad, pasando por alto y desconociendo y dejando sin castigo las faltas de sus individuos; antes por el contrario, el prestigio de las colectividades, y de las colectividades armadas principalmente, se consigue y se cónserva mediante lo aplicacion más severa de la disciplina.

Parece que la Guardia civil en la provincia de Toledo no cumple como debe cumplir, respondiendo á sus tradiciones. En la provincia se dice, y por aquí se ha repetido, que hace mes y medio cuatro guardias civiles, acosados en una dehesa por una partida de siete bandidos y refugiados en una casa, entregaron las carabinas por la ventana, y aun hay quien añade que aquella noche bandidos y guardias civiles cenaron juntos. No me hago responsable de esta noticia; pero me creo en el deber de ponerla en conocimiento del Gobierno y de rogarle que proceda á abrir una informacion para la averiguacion de los hechos. El Sr. Ministro de la Gobernacion no ignora que los propietarios en la provincia de Toledo tienen, por decirlo así, que encabezarse con los bandidos; y para que no me diga el Sr. Ministro de la Gobernacion que una cosa es lanzar acusaciones al viento y otra demostrarlas, le diré que el empresario constructor de la línea de Madrid á Ciudad-Real, que se llama Dauderny, ha tenido que pagar, como precio de su tranquilidad, á los bandidos de los montes de Toledo, la cantidad de 3.000 reales mensuales hasta que las obras han terminado. Ya ve el Sr. Ministro de la Gobernacion que cito nombres propios.

Por una denuncia de una pareja de la Guardia civil se ha instruido expediente contra un jefe de estacion de esa línea. Estoy dispuesto á decir cuál es la estacion, cómo se llama el jefe de estacion, cómo se llaman los guardias civiles que componian la pareja, por qué, para ocultar su falta, han denunciado como reo de desacato al jefe de estacion; pero me reservo hacerlo hasta conocer el resultado del expediente y ver si el capitan general, ante el cual está pendiente una reclamacion de la empresa, accede á los deseos manifestados por la Direccion de la Guardia civil, la cual pretende nada ménos que se destituya al jefe de estacion, víctima de un atropello de la Guardia civil, y se le someta á la jurisdiccion en que son juzgados los que han cometido algun desafuero contra ese instituto. Nada diré si el asunto se resuelve en justicia; pero si no es así, haré una interpelacion al Gobierno.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Hace bien el Sr. Marqués de Sardoal en creer que una indicacion de un Sr. Diputado habia de ser bastante para excitar el celo del Ministro de Fomento para la represion de hechos como el que S. S. ha indicado; y entre otras razones para creer que en efecto deben tomarse providencias cuando hechos de esta naturaleza ocurran, tengo una para mi uso particular, y es, que habiendo pasado mi vida universitaria en tiempos en que los catedráticos más ilustres, y tambien de ideas más avanzadas, despues de tomar parte en sucesos políticos en determinado sentido, en la cátedra eran partidarios de una disciplina académica muy rigorosa, impregnado de estas mismas ideas, y partidario, por tanto, de una disciplina académica que sea verdad, he de reprimir tambien todo lo que sea exceso en el profesorado en contra de los alumnos; por consiguiente, S. S. me ha de hallar muy propicio á que se incoe el oportuno expediente, porque en el dia de hoy no tengo noticia oficial del hecho á que S. S. se refiere. Hubiera deseado que S. S. pudiera ser más explícito; sin duda no lo ha sido porque no ha podido serlo: yo podria concretar un poco más mis indicaciones aun á reserva de estudiar el hecho despues más detenidamente; si S. S. hubiera indicado á qué clase de enseñanza pertenece el maestro de primeras letras á que S. S. se refiere, porque S. S. comprende muy bien, tan entendido como es

en esta materia, que unas han de ser las atribuciones del Ministro de Fomento respecto á maestros que pertenezcan á enseñanza oficial, y otras, y bastante ménos, respecto á aquellos maestros que pertenezcan á enseñanza privada ó libre, porque puede variar mucho la situacion del Ministro de Fomento, segun que el maestro pertenezca á la enseñanza libre ó á la enseñanza oficial.

Aun con pertenecer á la enseñanza libre ó privada, el Ministro de Fomento se enterará del hecho y verá lo que procede en contra de ese maestro, repitiendo que tienen que ser distintas las medidas segun pertenezca á la enseñanza oficial ó á la enseñanza privada, porque son distintas tambien las facultades del Ministro de Fomento en ambas circunstancias. En uno y otro caso me enteraré del hecho, y S. S. comprenderá que en uno y otro no puede ser igual el rigor que se emplee.

En cuanto á lo que S. S. ha dicho referente á mi compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ausente en este momento por exigencias del servicio, podré contestar ménos á S. S.; sin embargo, algo he de poder decirle. Resulta que hay queja por infraccion de ley en juicio verbal, pero no he entendido bien si ha habido conocimiento por parte del Juzgado de primera instancia. (*El Sr. Marqués de Sardoal:* Ha habido un juicio de faltas en un Juzgado municipal, y apelacion al de primera instancia.) Sea lo que fuere, en una cosa estamos conformes S. S. y yo, me parece, y es, en que el Poder ejecutivo no ha de mezclarse en este género de asuntos para hacer declaraciones como las que S. S. desea en último caso, porque antes hay que apurar todos los trámites del Poder judicial, respetando sus facultades y el lleno de sus facultades. Si por efecto de las apelaciones que haya podido haber en este asunto, el Tribunal Supremo ha de dictar un fallo que declarara la aplicacion de una determinada parte de la legislacion en la provincia á que S. S. se ha referido, el Poder ejecutivo no tendria que intervenir en nada, puesto que lo fallado por el Tribunal Supremo seria una ley á que deberian atenerse los tribunales, tanto como si la declaracion fuera hecha desde este banco. Pero dado caso que el Tribunal Supremo no pudiera hacer la declaracion que S. S. desea, ese seria el momento en que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia conteste á S. S., para decir lo que en otro caso habrá de decir el Tribunal Supremo.

No tengo por ahora que añadir más, reservándome enterarme de los pormenores de ese hecho y de la extension que ha tenido, sobre todo respecto de aquel punto en que más me he fijado, ó sea el relativo á saber si el maestro de que se trata pertenece á la enseñanza oficial ó á la enseñanza privada.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): El Sr. Marqués de Sardoal ha recordado unas palabras mias y les ha dado un sentido en que ciertamente no fueron dichas. Yo reclamaba como gloria para el Gobierno la fortuna de haber aprehendido á los que asaltaron el tren de Andalucía, porque S. S. habia echado como responsabilidad sobre el Gobierno la desgracia de aquel asalto. Por lo demás, el Sr. Marqués de Sardoal ha de comprender que no hay responsabilidad posible porque se aprehenda ó no se aprehenda á los criminales; la responsabilidad estaria en que se dejara de perseguirlos, y esto estoy seguro que S. S. no puede echarlo sobre el Gobierno.

El Sr. Marqués de Sardoal, con muy malos informes, créame S. S., con muy malos informes, ha hecho cargos al Gobierno por hechos que, de ser exactos, realmente podrian dar lugar á responsabilidad. Ha dicho S. S. que el Gobierno habia dado órden para que no se persiguiera á los criminales.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: No he dicho eso, y si se me permite, repetiré lo que he manifestado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Con mucho gusto.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: He dicho, y este hecho se puede probar, que se ha dado órden para que se retire la Guardia civil destinada á la persecucion de esos bandoleros, y que se ha retirado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): De modo que S. S. dice que el Gobierno ha dado órden para que se retire la Guardia civil que estaba destinada á la persecucion de los criminales, y que se ha retirado.

Primer error que es necesario aclarar. La Guardia civil, ó mejor dicho, no hay parte de la Guardia civil dedicada ni que estuviera dedicada á la persecucion de los criminales, porque toda ella está destinada á ese servicio; siempre es bueno rectificar cuando se hacen cargos de esta naturaleza. (*El Sr. Marqués de Sardoal:* Esa es una verdad de Pero-Grullo.) Es una verdad de Pero-Grullo, pero es necesario decírsela al Sr. Marqués de Sardoal y á los Sres. Diputados de oposicion cuando hacen cargos como este; y es necesario, es indispensable decírsela, porque ahora voy á explicar los hechos y á demostrar que S. S. ha tomado malos informes, muy malos informes, y yo creo que adivino hasta quién se los ha dado; pero eso no me toca á mí decirlo.

Lo que hay es lo siguiente: En Ciudad-Real, como en Toledo, como en todas las demás provincias, hay su porcion correspondiente de la Guardia civil. Cuando ocurrió el acontecimiento del asalto del tren de Andalucía y el hecho escandaloso de Fuente el Fresno, los Diputados, los Senadores y las autoridades de aquellas provincias pidieron un aumento momentáneo de la Guardia civil para dar una batida y recoger á los criminales; y entonces, distrayendo á la Guardia civil de otros servicios ménos urgentes, se mandó un aumento de Guardia civil, y hasta se dió órden para que una parte de la fuerza de infantería que habia en Ciudad-Real pudiera tambien coadyuvar á ese servicio. Desgraciadamente no se obtuvieron esos resultados, y ahora se ha dado órden á la Guardia civil con que se aumentó la que habia en aquellas provincias, para que vuelva á prestar su servicio en los puntos en que anteriormente le prestaba, y no es esto disponer de ningun modo que la Guardia civil deje de prestar el servicio á que siempre ha estado destinada, que es el de perseguir á los criminales.

Yo me alegraria de que los informes, aunque se comuniquen inmediatamente, fueran exactos, y espero que S. S. traduzca fielmente las noticias que recibe y que le están dando (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Es un Diputado de la mayoría.) No es Diputado de la mayoría. Es un Diputado que ha sido de la mayoría, pero que está mal informado y pretende saber lo que ocurre con la Guardia civil, porque una vez nos habló de un comandante que se retiró de una provincia y resultó que no se habia retirado nadie.

Así que, Sres. Diputados, bueno es que conste de una manera clara y terminante que la noticia que ha dado el Sr. Marqués de Sardoal es la que yo he expuesto: que el aumento de Guardia civil que por efecto de circunstancias extraordinarias se dió á las provincias de Ciudad-Real y Toledo, abandonando servicios ménos urgentes, pasadas aquellas circunstancias y el tiempo en que el servicio debió prestarse, el Gobierno se ve en la necesidad de retirar ese aumento, para que la Guardia civil siga prestando los servicios que le estaban encomendados.

¿Es que queda poca Guardia civil en esas provincias? Esta será materia para otra discusion; pero desde luego me atrevo á decir á los Sres. Diputados, porque de todas las provincias llega á mí el clamor para que se aumente la Guardia civil, que hay una manera sencillísima de aumentarla, que es, votar en el presupuesto la cantidad suficiente para pagar ese aumento.

Pero ha hecho otro cargo el Sr. Marqués de Sardoal, que tambien es menester aclararlo; es á saber: que el Ministro de la Gobernacion ha negado á la Diputacion provincial de Toledo que dedique al pago de aumento de Guardia civil lo que dedica á su guardería. ¿Es esto? (*El Sr. Marqués de Sardoal:* No.) Pues yo deseo que S. S. me diga lo que es, porque no me gusta discutir en falso.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: ¿Me lo permite el Sr. Presidente?

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: En el presupuesto de uno de los últimos ejercicios consignaba la Diputacion provincial de Toledo una partida para pago del aumento de la Guardia Civil. Esta partida ha sido suprimida por el Ministerio de la Gobernacion. Esto es un hecho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo niego la exactitud de ese hecho. (*El señor Marqués de Sardoal*: Pues que venga el expediente.) Vendrá el expediente. Mal podia ser negado á la Diputacion provincial de Toledo un aumento del presupuesto para la Guardia civil, cuando la Diputacion podia dedicar sus ingresos á la guardería de sus campos en los términos que le pluguiere, sin que en esto el Gobierno central pudiera intervenir. Lo que habrá sucedido es, que S. S. (diré la frase, aunque hablo con miedo, porque parece que S. S. se incomoda, y le ruego tenga la bondad de no ofenderse), lo que habrá sucedido es que S. S. ha oido campanas y no sabe dónde. Es probable que la Diputacion de Toledo, y esta es materia de un expediente que seria menester ver, haya solicitado dedicar lo que invierte en el pago de su guardería rural á aumentar la Guardia civil; pero como la Guardia civil no se puede pagar ocho dias porque la Dipucion la necesite esos ocho dias, y no se puede sujetar á la eventualidad de que al noveno diga la Diputacion que ya no la paga más, viéndose despues el Gobierno en la precision de licenciar los soldados y de no saber qué hacer con el aumento de oficialidad, para que eso no suceda, es menester para que esas provincias obtengan la ventaja de aumentar la Guardia civil, que renuncien permanentemente, y sin poder recoger la renuncia, á recursos que han de ingresar por medio del jefe económico en el Tesoro; porque no se puede establecer que vaya un guardia civil á casa del alcalde de Valdemoro, por ejemplo, á que se le paguen 4 reales que le corresponden en el aumento ordenado por la Diputacion provincial. Eso es completamente imposible. De manera que si la Diputacion provincial de Toledo, con el acuerdo de sus Ayuntamientos, dedica al aumento de la Guardia civil recursos permanentes, y admite y consiente, como es natural, la renuncia de esos recursos que por medio del jefe económico han de venir á constituir una sola contabilidad, la contabilidad de la Guardia civil, la Diputacion provincial de Toledo tendrá, como han tenido las Diputaciones de otras provincias, la seguridad de que el Gobierno autorizará ese aumento. Quedan, pues, desvanecidos estos dos cargos.

Despues de esto, el Sr. Marqués de Sardoal, á pesar de que en otra parte de sus preguntas ha dicho que no iba á hablar sino de aquello sobre lo cual pudiese alegar pruebas, se ha ocupado de un «se dice» y ha expuesto aquí un hecho que por no tener noticias de él, y por su gravedad, niego resuelta y terminantemente. Me parece á mí que cuando no se quieren quebrantar ciertos prestigios, vale más que la protesta de que no se intenta hacer, el hecho de que no se haga; y si el Sr. Marqués de Sardoal no tenia pruebas, porque así lo ha dicho, ¿no hubiera sido mejor y más prudente que él, tan amigo mio, al ménos yo tan amigo suyo, se hubiera acercado á decirme: «se cuenta este hecho inaudito de que cuatro guardias civiles se han dejado desarmar por siete bandoleros, y que despues de entregar los fusiles por la ventana, lo cual prueba demasiado miedo, han cenado juntos?» Yo niego ese hecho como un hecho que inventan ciertos rumores calumniosos, y siento que S. S. lo haya acogido para exponerlo ante la Representacion nacional cuando no le constaba más que por un «se dice.» Yo niego, por honra de la Guardia civil, no por honra de la Guardia civil, sino por honra de la verdad, porque los fueros de la verdad están por encima de todas las instituciones, yo niego que semejante hecho haya tenido lugar. Afortunadamente eso no es exacto. Pida S. S. pruebas para poder aducirlas en el debate: yo no me rendiré sino ante la evidencia de las pruebas. (*El Sr. Marqués de Sardoal pide la palabra.*)

Despues de esto ha hablado S. S. de otro hecho, y yo me felicito de la noticia. Ha dicho S. S. si el Gobierno sabia (que no lo sabe) que los propietarios de Toledo estuvieran arreglados por cantidades dadas con los bandoleros, y ha añadido: «Hay un empresario de ferro-carriles (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Ha habido), y ha pronunciado un nombre que no recuerdo... (*El señor Marqués de Sardoal*: Lo daré á los taquígrafos para que salga en el *Extracto*.) Yo me alegro de que salga en el *Extracto*, porque pienso acudir con esta noticia al Ministro de Gracia y Justicia para que excite el celo del ministerio fiscal á fin de que comparezca ante los tribunales esa persona que ha tenido tratos con los bandoleros y no ha acudido á los tribunales para defender á la sociedad; y veremos si es lícito por medios que no pueden justificarse, porque para tratar es menester llegar á entenderse directamente y hablar con las personas con quienes se celebra el trato, veremos si es lícito tratar con personas perseguidas por los tribunales y que están fuera de la ley, y despues de tratar y de concertar con ellas, no acudir á los tribunales, y venir á formular un cargo al Gobierno. Eso, cuando se hace con otra intencion, es encubrir el delito; y aun con ménos intencion, siempre resulta el encubrimiento. Yo acudiré á donde debo acudir, como muestra de respeto á lo que deben ser la administracion de justicia y los tribunales; y puesto que tengo el nombre de

ese sujeto, expuesto aquí por una persona tan autorizada como el Sr. Marqués de Sardoal, los tribunales verán la responsabilidad que puede caberle, y se la exigirán si lo entienden de esa manera.

Y voy á la última parte de las que llamó preguntas el Sr. Marqués de Sardoal. Su señoría ha hablado de un expediente instruido contra dos guardias civiles. ¿No es eso? No se impaciente S. S., porque yo pido al Sr. Presidente que dé la palabra á S. S. para que explique el hecho. No quiero discutir sobre errores.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: ¿Me la da el señor Presidente?

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Si el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene poca memoria, debe tomar apuntes y no fiarse de ella cuando no es bastante fiel para reproducir las palabras que se le han dirigido; y como yo no tengo interés en sostener aquí un diálogo, no interrumpiré más á S. S. ni haré más aclaraciones. En las cuartillas está lo que yo he dicho y lo que ha dicho S. S.; se leerán las cuartillas, y se verá si S. S. ha contestado ó no categóricamente á lo que yo le he preguntado.

El Sr Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Tengo bastante memoria para recordar lo que ha dicho el Sr. Marqués de Sardoal: lo que sucede es, que cuanto dice S. S., cuanto sale de sus labios frente al Gobierno, naturalmente á S. S. le produce una impresion como de placer, y cuando S. S. traduce lo que el Gobierno ha dicho para refutarlo, le produce disgusto; y á la vez que hacia sus interrupciones, yo, bastante fuerte en mi posicion, dejaba hablar á S. S. para inmediatamente darle la respuesta.

El Sr. Marqués de Sardoal ha hablado de un expediente, de un acontecimiento, de un suceso que ha tenido lugar entre dos guardias civiles y un jefe de estacion. Su señoría ha dicho que esos guardias civiles pretendian que el jefe de estacion habia cometido un desacato. ¿Ve el Sr. Marqués de Sardoal qué bien recuerdo las cosas? Ha dicho que hasta que esto se resuelva no dice nada; pero ha dado á entender que si no se resuelve á favor del jefe de estacion, entonces S. S. interpelaria al Gobierno. (*El Sr. Marqués de Sardoal hace signos afirmativos.*) Me alegro que S. S. consienta.

Pues á esto, que no es pregunta, sino una amenaza, respondo que la amenaza de S. S. no ha de influir en nada para resolver en justicia lo que corresponda en ese expediente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Para rectificar y para hacerme cargo de una alusion del Sr. Ministro de la Gobernacion: lo haré con toda la brevedad posible.

Doy muchas gracias al Sr. Ministro de Fomento por la contestacion que se ha servido darme, y facilitaré á S. S. todos los datos. Debo, sin embargo, recordarle que el expediente gubernativo es asunto completamente independiente del procedimiento judicial, y que simultáneamente pueden incoarse ambos; y ruego á S. S. que no haga, en obsequio de ese maestro de la provincia de Múrcia, lo que sus antecesores no han querido hacer en favor de un antiguo catedrático de Madrid y Diputado demócrata, el Sr. Merelo, cuyo expediente gubernativo y, cuya causa criminal han seguido paralelamente.

El Sr. Ministro de Fomento no podia ménos de contestar en la forma en que lo ha hecho: le conozco; porque le conozco le estimo, y comprendo que su conducta ha de ajustarse á los límites más estrechos de su deber y de la justicia. Su señoría nos ha recordado que ha tenido la fortuna de aprender en la Universidad los principios del derecho, y por cierto los ha aprendido de los labios de los profesores más eminentes y más liberales, por lo cual no puede olvidarlos.

Su señoría y yo hemos tenido la fortuna de estudiar cuando los Ministros de Doña Isabel II toleraban la libre emision del pensamiento en las cátedras de la Universidad, en las cuales no se tolera hoy por los Ministros de la Restauracion.

Voy ahora á rectificar cuanto el Sr. Ministro de la Gobernacion ha expuesto.

No sé por qué S. S. cree que me incomodo; es una equivocacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Eso prueba que deseo que S. S. no se incomode.) Tambien parece que S. S. se entusiasma en muchas ocasiones en que en realidad no está entusiasmado. En su discurso de hoy ha recorrido S. S. toda la escala de la oratoria, desde el tono jocoso, contándonos verdades de Pero-Grullo que desdicen de la consideracion debida á la Cámara y al público, hasta el tono trágico y grandilocuente con que ha condenado la denuncia hecha por mí de faltas cometidas por algunos guardias civiles. Pudo S. S. haber empleado esa indignacion, ese entusiasmo, ese fuego contra el Sr. Presidente del Consejo, que, con ménos pruebas, envolvia en una acusacion escueta, injuriosa y desprovista de fundamento á toda la magistratura de Ultramar.

No he dicho que la Guardia civil tenga especialmente la mision de perseguir á tales ó cuales bandidos; pero es lo cierto que por consecuencia de los acontecimientos de Fuente del Fresno el Gobierno pensó en la necesidad de reforzar la Guardia civil para dar una batida en los montes de Toledo. Se nos anunció aquí que no solo la Guardia civil, sino tambien fuerzas del ejército, habian salido en persecucion de los bandidos. El objeto del Gobierno al aumentar la fuerza de la Guardia civil en los montes de Toledo era capturar á los delincuentes. Se ha dado la batida; pero no se ha conseguido el objeto: ¿por qué se retira la Guardia civil? Dice el Sr. Romero Robledo: «porque todas las provincias la necesitan, y se ha sacado de la provincia de Toledo para llenar otras atenciones más urgentes.» Yo pregunto á S. S.: ¿cree S. S. más urgentes la guardia de la Presidencia del Consejo de Ministros, que en tiempo del Sr. Martinez de Campos se componia de cuatro soldados y un cabo y hoy consta de 60 guardias civiles; la guardia de la Direccion de la deuda; la guardia del Ministerio de Hacienda; la guardia de la Caja de Depósitos? Pues todas estas guardias suman un total de más de 110 guardias civiles, que con el relevo necesario significan tres compañías completas, las cuales, en lugar de prestar esos servicios, podian ir á perseguir á los bandidos de la provincia de Toledo.

Y debo advertir á S. S. que estos servicios pueden amenguar hasta cierto punto la consideracion y el prestigio de la Guardia civil, que, segun su reglamento, no debe hacer servicio de plaza.

Bien sé yo que el anuncio de mi interpelacion no ha de influir en el ánimo del Gobierno para la resolucion del expediente de que se trata; pero advierto á S. S. que si se resuelve dentro de los límites de la justicia nada diré, y que si digo algo será para probar que no

se ha resuelto dentro de esos límites. Creí que S. S. no se mostraria tan celoso de la investigacion fiscal respecto á la persona á que he aludido y que ha tenido que entregar á los bandidos de la provincia de Toledo 3.000 rs. mensuales para asegurar su tranquilidad y sus vida; pero desde ahora reto á S. S. á que no entrega á los tribunales al Sr. Dauderny. Desde luego le digo que no lo hará, porque por una cuestion de amor propio su señoría no irá á meterse en un mal negocio, que puede ser hasta internacional, pues que el Sr. Dauderny es un súbdito extranjero. Si resultase criminalidad para él y no se hallara en España, seria necesaria la extradicion, y si no se conseguia, quedaria el Gobierno muy mal parado. Y seguramente no se conseguiria, porque no habia de ser el Gobierno más feliz en este asunto que en sus inútiles gestiones para la extradicion del cura Santa Cruz.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): El Sr. Marqués de Sardoal tiene sin duda tal idea de la justicia, que entiende que es desaire ó fortuna para un Gobierno el que los tribunales esclarezcan ó no los hechos de que conocen. No hay en esto desaire posible para mí. Es propio de mi deber, propio del deber de todas las autoridades gubernativas, recoger todos los hechos que puedan conducir á la averiguacion de los crímenes ó á la persecucion de los criminales; y desde el instante en que llegara á mí una noticia autorizada, faltaria á mi deber si preocupándome de desaires que, dadas mis opiniones y mi manera de apreciar esta cuestion, son imposibles, dejara de excitar el celo del ministerio fiscal para que persiguiera un delito.

Por lo demás, ¿á qué vamos á entrar en la discusion en que seria preciso entrar para contestar á cada uno de los conceptos que ha expuesto el Sr. Marqués de Sardoal?

¡Buena razon seria la de que se impidiera la accion de la justicia porque fuera un extranjero el que tuviera responsabilidad criminal! Los criminales harian un tratado internacional para que viniendo aquí, los de otros países y marchando á otros países los de aquí se cometieran impunemente todos los delitos.

No; á no ser para preparar el efecto de lo que S. S. ha dicho relativamente al cura Santa Cruz, no hay para qué hablar de la extradicion de la persona á que S. S. se ha referido, y que S. S. pone ya en muy mal trance, porque hasta le supone condenado y al Gobierno pidiendo su extradicion. No habia necesidad de eso sino para producir efecto, porque no hay paridad de casos.

Por lo demás, S. S. ha hecho un discurso con habilidad y se ha separado de las primeras preguntas para procurar ciertos efectos. Entre estos efectos ha incluido el de considerar como un servicio de poca consideracion las guardias que hace la Guardia civil en algunas dependencias del Estado. Yo entiendo que ese es un servicio utilísimo y necesario; estoy dispuesto á sostenerlo en debate más oportuno, no solo con la fuerza del razonamiento, sino con los ejemplos que puedo aducir de los servicios á que se ha dedicado la Guardia civil, de las guardias que ha montado en otros tiempos sin duda más felices para el Sr. Marqués de Sardoal.

Para concluir, aun cuando esto no haya sido materia de la segunda pregunta del Sr. Marqués de Sardoal, me ocuparé de la negativa dada á la Diputacion provincial de Toledo. Segun una nota sucinta que me han dado para poder contestar á S. S., despues que se han enterado personas que podian comunicarme noticias, la Diputacion provincial de Toledo tiene como recurso para sus atenciones el recargo sobre los presupuestos municipales. Los Municipios tienen su guardia rural, y la Diputacion quiso centralizar las cantidades que se destinaban á sostener esa guardia para aumentar la civil. El Consejo de Estado consultó contra las pretensiones de la Diputacion, y el Gobierno se conformó con lo consultado por el Consejo de Estado. Este es el expediente á que alude el Sr. Marqués de Sardoal como uno de los cargos de responsabilidad por la lenidad con que el Gobierno empezaba á mirar la persecucion de los malhechores.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Dice el Sr. Ministro que el Gobierno no tiene responsabilidad. El Gobierno no tiene por este concepto una responsabilidad que pueda ser motivo para una acusacion ante la Cámara: pero el Gobierno es responsable en el sistema representativo de todo lo que cae dentro de su esfera de accion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Esa es otra verdad de Pero-Grullo.) Me parece que ésta era más indispensable que la de S. S.

Yo no he dicho que no se debe entablar proceso sobre todo lo que constituye delincuencia; lo que digo es que S. S. ha reconocido que las relaciones sostenidas con los bandidos de Toledo por el empresario constructor de la línea de Ciudad-Real á Madrid envuelven y entrañan una delincuencia. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion hace signos negativos.*) Si el Sr. Ministro quiere que se lean las cuartillas antes que se corrijan, verá que así es; pero tal vez S. S. haya dicho más de lo que queria ó más de lo que debia. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No he dicho más de lo que queria.)

De todas maneras, yo emplazo de nuevo al Sr. Ministro de la Gobernacion. Su señoría nos ha anunciado una excitacion al ministerio fiscal, que equivale á querer dejar libres á los bandidos y castigar á los que tienen la dura precision de tratar con ellos porque el Gobierno no les da medios de defensa. Yo me llamo Carvajal, y emplazo á S. S. por el tiempo que quiera, en la seguridad de que no hará lo que ha dicho.

Los hechos constan; los Diputados venimos á decir aquí con lealtad y con patriotismo lo que sabemos; los Gobiernos niegan ó afirman. El país sabe perfectamente lo que pasa, y en la provincia de Toledo saben seguramente lo que sucede, mucho mejor que S. S. y que yo, los que en ella viven. Si el Gobierno elude los cargos que ahora le hagamos, los uniremos luego al proceso general á que en su dia ha de hallarse sometido.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Seria una cuestion de amor propio pueril, y sobre todo, entretendríamos al Congreso inútilmente leyendo las cuartillas; pero al Sr. Marqués de Sardoal yo le ofrezco que sobre que no tengo costumbre de corregir las cuartillas, es S. S. harto diestro, y sobre todo, tiene la ocasion en su mano para que acompaña-

do si quiere, que á mí con su palabra me basta, pueda ver las cuartillas para no entretener á los demás, y verá que habia algo más que decir que lo que S. S. ha entendido, que habia que decir una cosa, que es lo que yo he dicho, y es á saber: ese hecho puede implicar responsabilidad, criminalidad, y yo excitaré al ministerio fiscal para que ante los tribunales se esclarezca la responsabilidad que pueda corresponder á esa persona que trata y contrata con los criminales y no acude ni á los tribunales ni á la autoridad á pedir proteccion.

Y ahora le diré á S. S. una cosa, y es, que lo que no tiene explicacion es el reto que me ha hecho S. S., porque esta explicacion es bastante pública, y por consiguiente la excitacion está hecha; y vea S. S. cómo no hay nada de esas cosas tan graves que nos decia.

Por lo demás, guarde S. S. para ese litigio y para esa acusacion fiscal todos los datos que quiera, y venga el pleito, venga la causa; que nosotros, á más de defensores, podrá ser que tambien acusemos, y veremos cómo se defienden los demás.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Yo me alegro de ver que S. S. retrocede en sus primeras amenazas y que lo hace por inspiracion propia, sin consultar como otras veces con sus compañeros.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIEENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Es una felicidad en medio de todo, porque en este mundo todo se compensa. Bajo cierto punto de vista no hay nada que parezca más desgraciado que el ser de oposicion; pues bajo otro punto de vista, como todo tiene una compensacion, es una felicidad, porque las oposiciones tienen la dicha de creer que sus argumentos son convincentes, de que sus acusaciones son irrebatibles, de que tienen siempre razon, y es inútil que se les argumente y se les demuestre lo contrario, porque al fin acaban recordando que ellos son los buenos y que la reprobacion cae sobre nosotros.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: ¿Quiere S. S. cambiar? (*Risas.*)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Cuando conozca las condiciones, hablaremos. (*Risas.*)

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: ¿Ve el Sr. Ministro cómo despues de todo yo me enfado ménos que S. S.?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Ya vé el Congreso que segun el Sr. Marqués de Sardoal estoy enfadado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos tiene la palabra.

El Sr. **MARTOS**: Es, Sr. Presidente, para dirigir una pregunta al Gobierno de S. M. Mi pregunta es ésta. Hace dias apareció un manifiesto político firmado por muchas personas; este manifiesto era la creacion y publicacion de un nuevo partido democrático-progresista. Este partido tenia ya, como sabe el Gobierno, un comité provisional que le representaba en Madrid, el cual se ha reunido en mi casa; de lo que han hablado algunos periódicos á ciencia y paciencia del Gobierno de S. M.; y en todas partes hay comités que representan á este partido, como hay comités que representan á otros grupos de la democracia española, porque ésta, en todo lo fundamental, está inspirada unánimemente. Ahora bien; dados estos antecedentes, ¿sabe el Gobierno de S. M. que el gobernador de Valencia ha disuelto un comité democrático, compuesto de ex-diputados y ex-senadores, y ha prohibido la formacion de otros comités en toda la provincia? ¿Tendrá á bien decirme el Gobierno de S. M. en qué ley ha fundado su autoridad el gobernador de Valencia? ¿Tendrá á bien el Sr. Ministro de la Gobernacion decirme si la voluntad y la autoridad del gobernador de Valencia son superiores á las leyes de España, al principio de igualdad para todos los españoles, en que descansa la constitucion política y aun la autoridad propia del Sr. Ministro de la Gobernacion?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): El Gobierno tiene noticia de los actos del gobernador de Valencia, que me apresuro á decir que los apruebo. El Sr. Martos ha expuesto, ó ha traido al Congreso el recuerdo del manifiesto de un nuevo partido, y este nuevo partido tendrá necesidad de crear nuevos comités que S. S. supone están ya creados. No pueden estar creados, porque por ley, que lo es del Reino, de Febrero de 1877 está prohibido en España que haya asociaciones sin prévio permiso de la autoridad. Si en alguna ocasion, incluso en la capital de la Monarquía se ha reunido algun comité, y la autoridad por olvido, por tolerancia ó por cualquier otro motivo no le ha disuelto, este hecho no significa su legitimidad; este comité es tan ilegítimo como todo el que invoque ese nombre y se considere asociado para un fin político. El gobernador de Valencia, recordando escrupulosamente la ley y su deber, ha llamado de la manera más cortés al jefe de uno que se llamaba «comité democrático-progresista,» y le ha hecho ver que ese comité estaba fuera de la ley, porque no le habian pedido autorizacion para constituirle; y no pudiendo negar el presidente de ese comité una razon tan evidente, como que basta leer la ley para convencerse, parece que esa misma persona dió por disuelto ese comité. Esta medida de este gobernador entiendo yo que debe seguirse por todos los gobernadores de las demás provincias, porque al fin, trátase de un nuevo partido, de una nueva asociacion política; y toda vez que la ley da á las autoridades la facultad de conceder permiso para que las asociaciones puedan existir, harán bien las autoridades teniendo esa facultad en inquirir perfectamente esas condiciones, y sobre todo en respetar la ley, no permitiendo que sin darles conocimiento se constituyan asociaciones nuevas y desconocidas. Por lo demás, esta es la ley. Sometido á esa misma ley, se encuentra todavía en España el derecho de reunion hasta que se acabe de discutir el proyecto de ley que estamos terminando y se promulgue, y una vez que las tareas de que tenemos que ocuparnos lo permitan, el Gobierno presentará una ley de asociaciones con el espíritu liberal que precede á la ley de reuniones que se ha presentado; pero mientras esta reforma se verifica, la ley es ley, obliga á todos, y en España en materia de asociacion no es posible establecer ninguna sin contar préviamente con el permiso de la autoridad.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTOS**: Como hoy es dia de enojos se podria pensar que yo me levanto muy enojado por la respuesta que me ha dado el Sr. Ministro de la Gobernacion, y me apresuro á sacar de su error á quien erradamente estuviera pensando que lo estaba, pues ante todo me apresuro á declarar con cuánta satisfaccion he escuchado de labios de S. S. una respuesta que en definitiva viene á colocar la cuestion en el terreno de la inteligencia del derecho positivo, sin que envuelva aquella trascendencia que yo me temia, aquella trascendencia que realmente hubiera podido tocar á los fundamentos del órden político y de las doctrinas más aceptadas en todos los países regidos por instituciones representativas. Pero así y todo, y despues de tomar acta de esa declaracion de S. S., todavía tengo que decir que me duelen dos cosas: una, que confunda S. S. los partidos políticos con las asociaciones, de donde podrian deducirse tales consecuencias que seria imposible la existencia de los partidos políticos organizados; otra, que entienda que deben aplicarse los principios que inspiraron aquellas leyes de defensa de los primeros dias de la restauracion, en vez de aplicar aquellos otros principios que sirven de base á la ley de reuniones y cuyo espíritu liberal-democrático circula aunque disimuladamente por todos los artículos de esa ley.

Todavía encuentro yo extraño que siendo un hecho notorio la existencia de un comité del partido progresista-democrático, que habiendo yo manifestado que ese comité se ha reunido en mi casa, todavía encuentro yo extraño que el Sr. Ministro de la Gobernacion apruebe la conducta del gobernador de Valencia; porque aprobar S. S. la conducta del gobernador de Valencia, viene á ser censurar la suya propia, y excitar el celo de los gobernadores de las demás provincias para que imiten aquella conducta, es tanto como excitar su propio celo, que no sé yo que ande tan dormido que necesite para nada esas excitaciones pudiendo hacerlo desde su propio interior reposada y silenciosamente.

Pero en fin, Sres. Diputados, el hecho es que el señor Ministro de la Gobernacion entiende aplicar la ley de asociacion y el decreto de reuniones á una reunion celebrada en casa del Sr. D. Cristóbal Pascual y Genís en el domicilio actual del decano del Colegio de Abogados, del presidente del Ateneo de Valencia, de una de las personas más consideradas, más respetadas y más conocidas en Valencia, á cuya reunion acudieron menos de 20 personas; de donde se deduce que no es lícito á una persona de las condiciones del Sr. Pascual y Genís reunir á varias personas en su casa. No trato de discutir ahora las ideas que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha expuesto respecto á la forma de organizarse los partidos políticos; pero es el caso en el asunto de Valencia, que ha habido una reunion de carácter privado en casa de una persona respetable, en su propio domicilio, que constituyeron un comité las mismas personas que asistieron á la reunion, que á consecuencia de esto, el gobernador de Valencia ha disuelto el comité, y lo que es peor, que el Sr. Ministro de la Gobernacion aprueba la conducta de aquella autoridad.

Como no es cosa de tratar este asunto por medio de preguntas y respuestas, y como no quiero abusar de la benevolencia, que agradezco, me dispensan el señor Presidente y la Cámara, anuncio una interpelacion al Gobierno de S. M. sobre este asunto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): No tiene el Ministro de la Gobernacion necesidad de excitar el celo de las autoridades ni el suyo propio, porque desde el instante que en nombre del derecho positivo ha dado la contestacion que ha oido el Congreso, está seguro el Ministro de la Gobernacion que el Sr. Martos no volverá á reunir el comité en su casa, porque el Sr. Martos conoce cuál es el derecho positivo.

Por lo demás, en esta clase de asuntos suele incurrirse en alguna confusion, y una inteligencia tan clara como la del Sr. Martos ha confundido el derecho de reunion con el de asociacion, suponiendo que se habia disuelto una reunion en casa del Sr. Pascual y Genís, y no es eso exacto: á casa del Sr. Pascual y Genís no ha ido la autoridad ni ningun agente suyo á disolver una reunion. Allí hubo una reunion, la cual hizo público que iba á constituir una asociacion, que iba á organizar una asociacion, y otras asociaciones, otros comités en diferentes pueblos de la provincia. Eso es ya derecho de asociacion, y la autoridad de Valencia llamó á esa respetable persona, le hizo ver que estaba fuera de la ley, y esa respetable persona, yo me complazco en hacerle justicia, reconoció la justicia de las observaciones de la autoridad y disolvió el comité: no lo disolvió la autoridad.

Por lo demás, el Gobierno señalará dia para contestar á la interpelacion que le anuncia el Sr. Martos.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTOS**: Pues en ese dia, y yo desde ahora estoy á disposicion del Gobierno de S. M., examinaremos la tésis del Sr. Ministro de la Gobernacion, con el cual no puedo estar conforme en el punto capital de esta contienda, es, á saber: en considerar como asociaciones de carácter permanente comprendidas en la ley especial del caso á los comités de los partidos políticos.

Y dicho esto, sin entrar en mayores desenvolvimientos, porque esto equivaldria á tanto como á entrar de soslayo en la interpelacion misma; yo no puedo considerar como una amenaza las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion. El Sr. Ministro de la Gobernacion entiende que yo no puedo reunir en mi casa á las personas que tenga por conveniente, con tal que no lleguen al número que la ley prescribe. Yo, que tengo el honor de sentarme en los escaños del legislador, he de dar el ejemplo de respeto á las leyes, tales como yo las entiendo, porque no cabe que se me obligue á entenderlas del mismo modo que las entienda el Sr. Ministro de la Gobernacion. Yo seguiré reuniendo ahora en mi casa, cuando lo tenga por conveniente, un número de personas menor de 20, sin decírselo á la autoridad, y despues el número de personas que yo quiera, cuando ese proyecto de reuniones sea ley, si es que el Gobierno y la mayoría no se arrepienten, que quizá este debate que ahora tiene lugar, puede dar motivo para ello.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Estamos completamente conformes; todos los que quiera S. S., yo lo entiendo más ampliamente que el Sr. Martos.

El Sr. **MARTOS**: Perfectamente; yo puedo reunir en mi casa todas las personas que quiera invitándolas yo, no invitándolas otra persona, pertenezcan ó no á

un comité, porque esto ya corresponde á otro órden de relaciones jurídicas; pero yo, indivíduo de un comité ó no siéndolo, con permiso del Sr. Ministro de la Gobernacion, y esta es una frase de cortesía, pues significa que puedo hacerlo con permiso de sus opiniones; pero sin permiso de S. S. puedo reunir en mi casa siempre que quiera las personas que tenga por conveniente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Seguimos estando en la misma confusion. Mis palabras no pueden ser una amenaza; mis palabras revelaban una confianza que yo creo que el Sr. Martos no desmentirá, y esa confianza es la de que S. S., tan conocedor del derecho positivo, no hará nada que vaya contra las disposiciones de la ley. Despues de manifestar yo esta opinion y esta confianza, que no envuelve amenaza de ningun género, el Sr. Martos procederá como lo tenga por conveniente; pero desde luego debo decir á S. S. que yo no entiendo que para reunir el Sr. Martos en su casa á sus amigos, necesite el permiso de nadie: S. S. puede reunir en su casa cuantos amigos quiera, todos los que quepan y algunos más. Lo que sí entiendo es, que los amigos que el señor Martos reuna en su casa, sean 10, sean 20 ó sean los que fueren, no pueden invocar el título de comité del partido progresista-democrático, partido flamante y nuevo, acabado de salir del horno, sin obtener el prévio permiso de la autoridad. Estas son mis opiniones que yo creo que los señores de enfrente respetarán, y que discutiremos cuando venga el debate anunciado esta tarde por el Sr. Martos.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTOS**: Ninguna de cuantas palabras yo he dicho, puede entenderse como falta de respeto á las opiniones del Sr. Ministro de la Gobernacion. Lo que acontece es que yo no respeto esas opiniones, hasta el punto de considerarlas como parte integrante de la ley. Por consiguiente, yo, en mis actos como ciudadano y en mis relaciones como hombre público, obraré segun la ley, tal como yo la entiendo, no segun la entiende el Sr. Ministro de la Gobernacion; y aunque éste considere que el partido progresista-democrático es un partido flamante, nuevo y recien salido del horno, yo debo decirle que en esto precisamente estriba su ventaja, porque al fin y al cabo lo nuevo mira á Oriente, y al Occidente mira lo que es viejo.

El Sr. **MINISTEO DE LA GOBERNACION** (Romero Robledo): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MINISTRO DE LA GOBERNACION** (Romero Robledo): Una sola palabra. Estamos completamente de acuerdo. Con arreglo á sus opiniones como ciudadano procederá el Sr. Martos. Con arreglo á nuestras opiniones como Gobierno procederemos nosotros.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continuacion del debate pendiente sobre el presupuesto de ingresos en la isla de Cuba. Discusion de la seccion primera, «Contribuciones é impuestos.» (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 123, *sesion del* 11 *de Marzo*; Diario *núm.* 130, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 1.° *de Abril*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *núm.* 134, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *número* 136, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 138, *sesion del* 9 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *número* 140, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 142, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 143, *sesion del* 15 *de idem, y* Diario *número* 144, *sesion del* 16 *de idem.)*

El Sr. Portuondo tiene la palabra para consumir el primer turno en contra de dicha seccion.

El Sr. **PORTUONDO**: Señores Diputados, despues de haber intentado, al ocuparme en el estudio del presupuesto de gastos de la isla de Cuba, demostrar al Congreso, y creo haberlo conseguido, que en dicho presupuesto de gastos se habria conservado, á mi juicio, de un modo imprudente y poco atinado lo innecesario y lo lujoso, y que se habia prescindido de lo necesario, de lo absolutamente indispensable, tócame ahora examinar las cuestiones que entraña el presupuesto de ingresos. Pero no lo haré sin fijar antes cuál ha sido el verdadero propósito mio, lo diré más claro, del partido á que tengo el honor de pertenecer, al hacer un estudio que podeis tal vez haber apreciado prolijo y minucioso, del presupuesto de gastos, no obstante ser el de ingresos el verdadero campo ofrecido á la discusion del programa que resume todas nuestras ideas en el órden económico. No podíamos nosotros, eso al ménos entendíamos, haber llegado al presupuesto de ingresos despues de haber tratado del de gastos, para venir en el primero á afirmar nuestro criterio económico y para venir á decidir de un modo preciso y terminante para que todo el mundo lo entienda cuál, es el sistema que creemos verdaderamente salvador para los intereses de la isla de Cuba; no podíamos hacer esto en buena lógica sin habernos antes preparado de una manera conveniente con el estudio del presupuesto de gastos, siquiera para que no se nos dijese que como hombres poco prácticos, que como hombres que vivíamos en el mundo de las ilusiones, veníamos á pedir rebaja de ingresos, veníamos á pedir rebaja de contribuciones, veníamos, en suma, á pedir reformas profundas en el órden tributario y en el órden arancelario de la isla de Cuba, cuando ya votados los servicios no podíamos hacerlo sin dejar completamente desguarnecidas ciertas partes importantes del primero de esos presupuestos.

Yo he demostrado, y aun mis impugnadores y aun mis adversarios no han podido, á mi juicio, convencer al Congreso de que mi argumentacion no está fundado en buenas y en sólidas razones, que del presupuesto de gastos podian omitirse 8½ millones de duros. ¿En qué forma? ¿De qué manera? Para ello me fijé primeramente en la distincion que el Gobierno con excelente consejo ha hecho de *presupuesto ordinario* y de *presupuesto extraordinario*. Y entrando á discutir el *ordinario*, en él y *solo en él* obtuve esa reduccion; de suerte que toda la argumentacion de mis adversarios, basada en la existencia de una guerra, cae por su base desde el momento en que yo me he ceñido á discutir *sola y exclusivamente* un presupuesto *ordinario*, que al venir aquí juntamente con otro presupuesto *extraordinario* en nada afecta, absolutamente en nada, á aquellos servicios y atenciones que á la guerra se refieren, que con la guerra se relacionan, que tienen la más leve cone-

xion con el estado actual de guerra de la isla de Cuba. Así, pues, insisto en este punto; dejo aparte, como dejé antes, como seguiré dejando, el presupuesto *extraordinario*, tanto en la parte relativa á los ingresos que establece, como en la parte que se refiere á los gastos que define y determina. Así, pues, todo razonamiento, toda argumentacion que se funde en lo que es orígen de la existencia del presupuesto extraordinario para combatir mis razones de hoy, como para combatir mis razones anteriores, es una argumentacion total y absolutamente baldía.

Despues de haber dicho que podia disponer de un márgen anchísimo, como es el de $8^1/_2$ millones de duros, parecia natural que entrara yo muy tranquilamente á suprimir del presupuesto de ingresos todo aquello que semejante ancho márgen me daba libertad para suprimir en beneficio de las necesidades económicas de aquel pueblo. Pero como á eso todavía, dentro del órden á mi juicio ilógico dado á esta discusion, se me podia contestar, con ciertos visos de fundamento, que el presupuesto de gastos está ya debatido, que el presupuesto de gastos es ya una parte aprobada de esta ley, no crea la Comision ni crea tampoco el Gobierno que por nuevo sea tan cándido que venga absolutamente sin armas para esperarlos en ese terreno. ¡Ah! el arsenal de la justicia tiene muchísimas armas, y cuando se cree que se han agotado vienen otras nuevas que la misma justicia entrega siempre al que la defiende. Solo dentro del presupuesto de ingresos y sin volver sobre mis razonamientos y mis estudios en el de gastos, que admito sin conceder que ya es cosa pasada y sobre la cual no vuelvo por ahora, solo en el presupuesto de ingresos voy á encontrar todavía suficiente número de millones para disponer del márgen que reclaman las necesidades económicas de aquel país, á fin de enmendar los errores graves del Gobierno y de completar la obra de la Comision al corregirlos.

El presupuesto de ingresos, como sabeis, se presenta á nosotros despues de habernos vencido el Gobierno; y no solo nos ha vencido, sino que ha venido preparando, en cierto modo, el cansancio de la opinion, que está realmente fatigada y cuyo interés solo pueden despertar ya las oraciones elocuentísimas de los Sres. Moret y Labra. El Gobierno parece que experimenta alguna satisfaccion en haber hecho con nosotros lo que los hábiles tiradores de armas con el adversario que no es tan experto, á quien cansan, á quien fatigan, á quien llegan á extenuar para despues darle bien y seguramente la estocada. Nosotros, sin embargo, no nos encontramos tan rendidos, porque dado el espíritu de propaganda que nos anima en estos momentos, cuando parecia que debíamos estar postrados ó que nos debiera rendir la frialdad glacial que por todas partes encontramos en este recinto, la opinion pública de España, las opiniones de otros partidos nos levantarán, nos vigorizarán y tal vez encuentren nuestros adversarios que no está tan abatido su enemigo.

El presupuesto de ingresos abraza varios puntos: los dos principales son: primero, la base de lo que tal vez el Gobierno y la Comision llaman sistema tributario, y que yo llamo falta de sistema en la tributacion, que constituye la seccion primera; segundo, la renta de aduanas que constituye la seccion segunda. Hé aquí los dos puntos esenciales en que se debe estudiar verdaderamente este presupuesto de ingresos. Ante todo, si cuando hablé contra el de gastos hube de manifestar que no nos merecia gran confianza un trabajo en que habia faltado la base de los datos necesarios para su formacion, ahora ¿con cuánto más motivo no deberé decir eso al considerar que el de ingresos es donde más se necesitan? La seccion primera se refiere exclusivamente á los impuestos, á las contribuciones directas, y á ellas, por consiguiente, de un modo tambien exclusivo voy yo á referirme. Donde los números me salgan al paso, donde los números se me presenten como una necesidad para fundar el razonamiento, bien comprenderá el Congreso que yo no los omitiré, porque en cuestiones de esta naturaleza y en discusiones de esta clase, yo creo que suprimir los números, que no decirlos por temor de fatigar, es inconveniente; creo que fatiga más afirmar sin probar lo que se afirma, que decir el número que sirve de fundamento á la afirmacion: yo, pues, no ahorraré números.

Al tratar de establecer en un país un sistema tributario dado, ó al tratar de fijar el impuesto que sobre aquel país va á gravar, lo natural, lo que debiera ser ineludible condicion de estos estudios, la base de que se debiera partir es, á mi juicio, el conocimiento del país. Pero, ¿qué es lo que en el país hay que se va á gravar? ¿Quiénes son los que en el país van á pagar? En una palabra, ¿quiénes son los contribuyentes? La propiedad, que es en definitiva la que se grava, ¿cuál es? ¿Cómo ha estado siempre? ¿Cómo está hoy? ¿Cómo deberá estar mientras el país esté constituido de la manera que hoy lo está? Y á esta série de preguntas que son las que naturalmente ocurren cuando se va á examinar ó criticar un sistema tributario, ¿qué ha contestado el Gobierno? El Gobierno ha dado una contestacion sencilla. Su presupuesto. Examinemos á través de él cuál es el concepto que el Gobierno tiene del estado de la isla de Cuba, y hecha esta crítica cumpliremos el deber de formular un programa en contra de su programa, y de presentar una solucion enfrente de su solucion. Preséntase esta solucion nuestra bajo dos aspectos, que son total y esencialmente distintos. Primeramente el aspecto ideal, el aspecto de la aspiracion, el fin á que tienden todas nuestras ideas y propósitos. Segundo aspecto: el real, el positivo, el práctico, el posible, el aplicable inmediatamente; de modo que haremos todo lo que se nos puede pedir que hagamos.

Vamos á la contestacion del Gobierno, y vamos despues á su presupuesto; porque si bien sus números parece que debieran ser otros, y aun tengo yo algunos datos para creer que son otros, yo no haré uso de los mios, porque pudiera de ellos decirse que no son autorizados, y voy por lo tanto á hacer uso de los que se deducen de los datos del Gobierno.

Encuentro en primer término 5 por 100 (y repito, que espero de los señores que hayan de contestarme, que no me hablen durante esta discusion del presupuesto *extraordiaario*, es decir, de la guerra, á cuyas atenciones se destina, sino de la situacion ordinaria, del estado normal del país), encuentro 5 por 100 sobre utilidades líquidas de las fincas productoras de azúcar y tabaco. Las cifras que ahí constan como resultado de esa exaccion del 5 por 100 corresponden á 20.600.000 pesos como producto neto, como utilidades líquidas, sobre las cuales recae el impuesto. Diez y seis por ciento sobre utilidades líquidas de la industria y comercio, que se estiman en 16.068.750 pesos. Diez y seis por ciento sobre las utilidades líquidas de la propiedad urbana, apreciadas en 13.250.000 pesos. Diez y seis por ciento

sobre las utilidades líquidas de la propiedad rústica que no produce azúcar ni tabaco, calculadas en 2.312.500 pesos. Diez y seis por ciento sobre las profesiones y artes, que se supone producen 1.237.500 pesos. De suerte que si examinamos con cuidado estos números, veremos que están en la relacion siguiente con la produccion líquida total: azúcar y tabaco, el 40 por 100; á la industria y al comercio, el 30 por 100; á la propiedad urbana, el 24 por 100; á la propiedad rústica que no produce azúcar ni tabaco, el 4 por 100; y en fin, á las profesiones y artes, el 2 por 100; total, 100.

Ahora bien, ¿cómo debemos examinar, cómo debemos estudiar y discutir esta contestacion del Gobierno y de la Comision? Formulando las cuestiones siguientes: ¿están aquí, en este cuadro, todos los contribuyentes que habitan la isla de Cuba? ¿Están todos, absolutamente todos los ciudadanos que deben pagar los impuestos? No. Y los que figuran en este cuadro, los que van á pagar el impuesto, ¿están de igual modo tratados? ¿Se ha cumplido, se ha realizado en ese caso el fin supremo á que debe tender toda administracion celosa, el fin á que debe tender siempre el Estado en sus relaciones con las clases contribuyentes, es decir, el fin de la verdadera justicia distributiva? Tampoco. La causa de la inobservancia de estos dos principios esenciales, ¿depende acaso solo de errores en el Gobierno? ¿Depende acaso de errores en la Comision? Yo de antemano digo, en honor del Gobierno y haciendo justicia á la Comision, que no depende solo de que tengan ó profesen doctrinas de tal suerte equivocadas que les hayan compelido á cometer estos actos de verdadera injusticia, que no ha nacido de un propósito deliberado, ni de ideas de partido más ó ménos erróneas; creo que han nacido principalmente del completo y absoluto desconocimiento de los hechos. Si otros motivos no tuviera para creerlo así, bastaria el exámen que ahora voy á hacer ante la Cámara, el cuadro que voy á presentaros para demostrarlo de una manera más evidente.

En efecto; dije que no están todos los que deben pagar, que faltan contribuyentes, que no se ha contado con la contribucion de una clase opulenta, rica, independiente, que puede y debe contribuir. ¿Qué clase? Los acreedores del Estado, los acreedores del Tesoro, de eso que se llama Tesoro de Cuba y que yo quisiera que no se llamase así. A esto se dirá, pero no serán más que argucias, y sobre todo en el presente caso, que el Estado que debe estos intereses lo que hace al gravarles, al imponerles un tributo, es, en cierto modo, un principio de bancarota; que lo que el Estado viene á hacer en cierto modo con esos acreedores suyos, es desposeerlos de una parte de sus créditos.

Perfectamente si se tratara de un impuesto directo, *especial* para esos acreedores; pero, señores, si de lo que se trata es de que todos los ciudadanos, de que todos los nacionales paguen un tanto sobre sus utilidades líquidas, sobre aquello en que emplean sus capitales y su actividad, ¿qué razon de verdadera justicia distributiva hay para que la paguen el hacendado, el comerciante, el industrial, todos los poseedores de bienes, sean muebles ó inmuebles, y no la pague el rentista? Pues qué, si es general la medida, si á todos alcanza, si á todos se extiende y si en este caso, para dar más fuerza y vigor á mi razonamiento concurre hasta la circunstancia afortunada de que estos acreedores son nacionales y no puede surgir ningun rozamiento internacional, ¿qué clase de privilegio pueden tener esos indivíduos, esos opulentos banqueros para verse libres de la carga que pesa sobre todos los demás ciudadanos españoles?

Yo hago justicia al Gobierno y á la Comision; yo creo que ni el uno ni la otra han pensado en inspirarse en la doctrina contraria á la que yo expongo; creo que se han equivocado, que por desconocer las condiciones del país no se han fijado en esta circunstancia importantísima. A esto se dirá: el Estado, ¿cómo va á exigir un tanto por ciento sobre esta renta, cuando lo que hoy se dice que lo que le interesa es demostrar que los acreedores del Tesoro pueden aspirar á las mayores ganancias posibles para mejor atraerles, puesto que los necesita? Esto me lleva á una cuestion en que ya me ocupé al tratar de la deuda, y así tambien se me presenta la ocasion de dar respuesta á las indicaciones que el Sr. Ministro de Ultramar tuvo á bien hacer ayer. ¿Qué capitalista, qué banquero, qué sociedad ó compañía vendrá á traernos sus fondos si sabe *á priori* que nosotros vamos á señalar un impuesto á sus intereses, y que por tal razon de ese interés que le hemos de pagar habrá de rebatirse el tanto por ciento del impuesto?

Pues sí los habrá; yo creo que los habrá. ¿Cómo? De una manera muy sencilla; como los ha habido en Italia, donde el 5 por 100 ha pagado hasta el 12'30 ó el 13'20, donde á pesar de eso el tipo de cotizacion ha subido desde 1863 ó 1864 hasta la fecha, como en Inglaterra, donde el *inconme tax* alcanza tambien á los intereses de los acreedores del Estado; como en Austria, en esas y otras Naciones, en donde el impuesto no solo alcanza á los acreedores nacionales, sino tambien á los acreedores extranjeros.

¡Pero qué mucho! En España, en donde el sistema tributario ó el sistema de llevar á cabo la distribucion del tributo, parece oponerse en cierto modo á esta solucion, porque al fin aquí no existe la base, y por consiguiente no hay el *affidavit* para el *income tax* inglés ni la declaracion establecida en la isla de Cuba; la reduccion de 2 por 100 en la deuda consolidada ¿qué ha sido más que un impuesto exorbitante de la misma clase de esos á que estoy refiriéndome? ¿De qué otra suerte se la puede considerar en el fondo más que de esta manera? ¿No es una reduccion en el tipo del interés? Pues ved la proporcion, que es un 66'66 por 100. Además, el año de 1876, cuando el Sr. Salaverría, cuando el Gobierno de que dicho señor formaba parte, estudió la cuestion, realmente compleja, de la deuda, al crear dos deudas nuevas que aparecian ya en aquel mismo presupuesto en que se pedia la autorizacion para crearlas, y que figuran hoy en el presupuesto que pronto se someterá á la deliberacion de la Cámara, ¿no se fijaba ya en él un tanto por ciento nada bajo, nada pequeño, sobre los intereses de ciertas deudas? Pues si esto se hace en un país en donde la base del sistema tributario no es el que en Inglaterra sirve para la exaccion, el *income tax*, ó el que en Cuba se aplica, si no ha habido escrúpulos de ninguna clase, y tal vez me sentiria inclinado á decir que con razon, para gravar esos intereses con el tipo de la exaccion general y hacer que sean de la misma naturaleza unos productos que otros, ¿con qué razon, en virtud de qué, se puede admitir que lo que en España no ha habido escrúpulo en hacer, que lo que hace Inglaterra, que lo que hace Austria, que lo que hace Italia, que lo que por todas partes se hace, porque hasta Francia está entrando ya por esas vías, no obstante la oposicion, más política

que económica de Gambetta en su famoso discurso, no podamos nosotros exijirlo, no podamos hacerlo en la isla de Cuba? ¿No es extraño, señores, que nuestros acreedores, no todos, sino los de la isla de Cuba, queden enteramente indemnes?

Ahora bien: si esto ocurriera despues de que, por acaso, hubieran estos acreedores tenido alguna reduccion en sus créditos, que hubieran devengado sus capitales intereses muy bajos tal vez por las circunstancias del país, quizás yo me allanaria, quizás yo los creeria merecedores realmente de cierta distincion; pero cuando es todo lo contrario: pero cuando ahí están, para que todo el mundo las lea, las noticias de los periódicos de negocios; cuando ahí están por sin álguien no los lee, las palabras del anterior Sr. Ministro de Ultramar, que nos dijo y nos sacó claramente la cuenta de las ganancias de esos acreedores, y le oimos aquí decir que habia quienes cobraban de una parte de España, de la Nacion, el 18 por 100 líquido, perfectamente saneado y repartido con una seguridad que verdaderamente es envidiable para comparado con la irregularidad que en nuestro país por desgracia reina, de tal suerte que he oido decir que en la Lonja de Barcelona se conocen estas acciones bajo el nombre de *las Baldomeras*; cuando todo eso es cierto é indudable, ¿cuál es, cuál puede ser la razon de esa injusticia? No la hay, no puede haberla. Faltan, pues, contribuyentes; y estos contribuyentes son los poderosos. Mal de España en Europa, y mal de España en América, es todo lo que se refiere á su administracion.

El Sr. Ministro de Ultramar habia dicho en el dia de ayer: ¿á qué mercado vamos á ir á buscar empréstitos? ¿A qué mercado hemos de dirigirnos para buscar capitales á los tipos de interés que el Sr. Portuondo nos decia? Pues qué, ¿el Sr. Portuondo ignora que en Cuba, por mil diversas razones, el interés que devenga el capital es tan alto que seria en vano elaspirar á que colocásemos un empréstito sobre Cuba á tipo tan bajo como es el de 8 por 100? Pues diré al Sr. Ministro de Ultramar que sí; que habrá mercados que respondan á esta oferta. ¿Cómo? Pues muy sencillo: el señor Labra lo dijo el otro dia, y todos los que nos hemos ocupado en esta cuestion tambien lo hemos dicho; que la garantía de la Nacion no aparezca siendo subsidiaria, sino que sea como debe ser y como de justicia corresponde; que sea la garantía nacional. Entonces sucederá lo mismo que con todos los empréstitos que hace la Nacion española. Si aquí dijéramos que la Nacion española iba á contratar un empréstito con garantía, ¿no seria á la verdad extraño que ese empréstito se concertase á tipo más alto del 8 por 100, y más, hipotecando rentas tan pingües, tan sólidas y tan seguras como la renta de aduanas? De modo que ya ve el Sr. Ministro de Ultramar cuán fácil seria y cuán llano está el camino por donde S. S. y el Gobierno podrian andar; camino por nosotros preparado y hasta por nosotros custodiado, para que llegasen á las plazas donde pudiesen contratar los empréstitos. Aquí se han hecho empréstitos con interés de 7 por 100 hipotecando las aduanas de Barcelona y Santander: ¿y á quién? A una sociedad de crédito español; al Banco de España. No están, pues, señores, no están como deben estar en este cuadro de contribuyentes todos los que deben serlo en Cuba.

Ahora voy á dirigirme á la Comision para que me haga el favor de tener en cuenta lo que la diré, porque á la Comision y á nosotros nos interesa, porque despues de todo interesa al país. Yo no vengo con el propósito de ostentar oposicion; eso está muy lejos de mis aspiraciones; yo vengo aquí á afirmar, es cierto, un criterio que no pueden aceptar los señores de la Comision; lo sé de antemano, pero que debo defender en favor de los intereses que represento; y estoy en el deber moral de presentarlo como un criterio práctico. Pero debo buscar todas aquellas fórmulas conciliatorias que permitan en el camino de mi criterio general absoluto, llegar hasta donde entiendo que la Comision puede llegar sin detrimento de sus convicciones, sin mengua de sus principios y sin abdicacion de ninguna clase: así, pues, entienda la Comision que al llegar al punto de la solucion posible y realizable, no es tanto un adversario el que le habla, sino un Diputado que quiere que ella acepte de sus ideas lo que, dentro del límite de sus opiniones quepa, y que en la medida de lo que crea posible se acomode á dicha solucion.

De esta suerte, veamos á cada uno de los contribuyentes que figuran en este cuadro. En primer lugar encontramos cierto grupo que comprende la propiedad territorial. No seré yo el primero que os diga lo que otras veces se ha dicho, y lo que el Sr. Ministro de Ultramar dijo con perfecta seguridad; que la propiedad territorial en sí, en Cuba vale poco. ¿Pero es que vale poco hoy? No, señores. A esa indicacion del señor Ministro de Ultramar de que la propiedad vale poco hoy, habia que añadir «no ha valido nunca *casi nada*.» ¿Y por qué? Porque lo único que ha hecho valer la propiedad en Cuba ha sido, deseo decirlo, pero es la verdad, la *esclavitud*, y *nada más* que la *esclavitud*, única fuente, único origen allí de sus ponderadas riquezas. Yo desearia que se fijaran en esto muchos de los que hablan de la fabulosa é inmensa riqueza de la isla de Cuba, muchos de los que nos pintan esa potentosa riqueza de que Cuba ha disfrutado; yo quisiera que se fijaran en que toda esa inmensa prosperidad, en que toda esa deslumbradora opulencia ha tenido por base principal, esencial y casi exclusiva la esclavitud. No ahora, desde que fué una verdad la abolicion de la trata, desde 1866 se nota, no que la propiedad valga ménos, sino que se manifiesta el fenómeno que habia estado latente, en el momento en que desaparece la fuente de la esclavitud.

La propiedad territorial en Cuba por sí no vale nada, y voy á citaros un hecho. El Diputado que en este momento tiene la honra de dirigirse al Congreso es propietario de una finca que tiene cerca de 4.000 caballerías de tierra, que representan, á 13 hectáreas por caballería, 52.000 hectáreas. Esas 52.000 hectáreas están pobladas de bosques con las mejores maderas del mundo: cedro, caoba, fustete, campeche, etc., que se venden con grande estimacion; la finca está atravesada por un rio, en gran parte navegable, que desemboca por la costa Sur de la isla, en un hermoso estero, á donde su misma corriente lleva las almudias con esas maderas que tanto se aprecian hoy; Alemania las solicita con gran interés, no solo para la construccion, sino para mil diversas aplicaciones. Pues bien; esa finca que tiene las condiciones que acabo de deciros y que no se puede explotar, no vale nada, absolutamente nada; esa propiedad no se podia vender por 6 ú 8.000 duros; probablemente no se encontraria quien por ese precio la comprase. Decidme, pues: ¿qué propiedad es esa cuando un propietario que tiene en esa finca más tierras y más ricas que cualquier Príncipe europeo, la venderia gustoso por 5 ó 6.000 duros?

Veamos lo que sucede con los ingenios de azúcar y tabaco. Esos ingenios, cuyos productos se calculan por el Gobierno en 20.600.000 pesos, están gravados con una contribucion directa del 5 por 100; pero hay que añadir á ese 5 por 100 el 27 ó 28 por 100, que viene á sumar, por término medio, el derecho de exportacion sobre el producto líquido; y así tendreis, en definitiva y en realidad de verdad, un 32 por 100. Y tened en cuenta que ese 32 por 100 puede llegar á ser mayor en épocas en que el precio del azúcar sea bajo, porque segun las cuentas hechas perfectamente por el Sr. Martinez Campos, cuando el precio del azúcar es de 4 reales fuertes por arroba, el derecho de exportacion, que es un modo de exaccion que tiene el defecto grande de que no varía gradualmente con el precio, puede ascender á 85'3 por 100, que añadido al 5 por 100 hace que esa propiedad productora de azúcar pueda resultar gravada con el 90 por 100, á un precio de 5 rs. viene á ser ese derecho de exportacion de 37'4 por 100, que sumado con el 5 por 100 daria 42'4 por 100.

No voy á tomar los más altos tipos que, despues de todo, á mi lealtad corresponde reconocer que son raros; pero ya comprendeis con lo indicado qué suerte de impuesto es ese que determina tal desigualdad, y voy á fijarme en lo que es más corriente, que es un 32 por 100. Tampoco me valdré de argumentos de sentimentalismo; no voy á hablaros de Cuba afligida, de Cuba desamparada y triste; estamos tratando de una cuestion numérica, y no espereis que hable de las desgracias de aquel país y de la necesidad de acudir en su auxilio por espíritu de conmiseracion, no; no tengo que hablar más que del derecho y de la justicia, y he de limitarme á exponer razones.

Ya habeis visto cuál es el tipo del gravámen que pesa sobre las utilidades líquidas de los ingenios, y yo pregunto: ¿por qué se *regala* á esa propiedad el *privilegio* de pagar más que las otras? ¿Qué hay en los ingenios de azúcar que motive esa especialidad?

Pues lo que sucede en los ingenios de azúcar es todo lo contrario á lo que podria justificar ese aumento. Raro es el ingenio cuyo valor casi en totalidad no está absorbido por las hipotecas, y esto no ocurre ahora porque haya desaparecido la esclavitud segun cree el Gobierno, que era, como os he dicho, el fundamento de la riqueza de la isla de Cuba; no: esto ocurria ya desde mucho antes, y si alguno de vosotros ha estado en la isla de Cuba podrá contestarme á esta pregunta: ¿no es verdad que le ha llamado la atencion el ver que en todas partes, en las reuniones, en los cafés, en los casinos, en todas partes no se habla más que de concursos de acreedores, de esperas, de moratorias? Pues este es un hecho que llama la atencion de todo el que llega á aquel país. Y es que en el fondo de ello hay siempre un dueño de ingenio que está arruinado, que no puede salir de su ahogo, y que dice á sus acreedores: me arruino, vosotros os arruinais conmigo; venid á acomodamientos amigables y entraremos en componendas. Esto, repito, no es de ahora, no sucede por virtud de la guerra, no sucede por eso que se ha querido llamar abolicion de la esclavitud; esto ha sucedido siempre y sucederá, porque falta la base esencial de la verdadera riqueza. ¿Por qué sobre esta propiedad han cargado tan fuertemente los impuestos de la manera que aparece en el presupuesto? Pues hay que tener tambien en cuenta otra consideracion, y es que esas fincas están expuestas á los riesgos del incendio. Mi amigo el Sr. Apezteguía, cuya palabra tengo mucho gusto en anunciar á la Cámara que escucharemos pronto, acaba de manifestarme hace pocos momentos que ha recibido una carta en que le comunican la pérdida de unos cañaverales que valian unos 50.000 duros, y que han sido destruidos por el incendio. Esa propiedad es la más expuesta á esta clase de riesgos, y no se puede decir que está mal guardada la finca del Sr. Apezteguía. Está en excelentes condiciones, está al lado de la costa, y en el gran desarrollo que dicha finca tiene han podido sus dueños dedicar grandes recursos para custodiarla. Si esto os parece poco, tened en cuenta que hay necesidad de defender las fincas, y ya que de decir la verdad se trata, he de decirla toda entera y de un modo muy claro. No han bastado las fuertes contribuciones que pagan los hacendados de Cuba, los dueños de ingenio, para que el Estado, para que la Administracion responda de su guarda y su defensa. Yo entiendo, y esto es óbvio, que cuando el contribuyente satisface y no escasea y no regatea siquiera el tipo, por fuerte que sea, de la contribucion que se le señala, es á condicion de que el Estado atienda y vele por la defensa de su propiedad y de sus intereses. Si no es así, dígaseme qué objeto tiene y á qué fines conduce la existencia del tributo.

Pues el dueño de ingenios en Cuba, despues de pagar todo lo que en definitiva, como ya os demostraré al tratar de las aduanas, paga solo él, despues de pagar todo eso, despues de pesar sobre él ese derecho de exportacion que, como os he dicho, puede llegar á significar hasta un 85 por 100, despues de pagar el 30 por 100 de contribucion directa que existió hasta hace un año, ¿sabeis qué más pagaba? ¿Sabeis qué más he pagado yo, dueño de un pequeño ingenio en el departamento Oriental, en Santiago de Cuba? Pues se ha impuesto la obligacion de sostener en la finca gran número de movilizados armados, á los cuales se tenia que pagar una onza mensual, y el Sr. Armiñan os dirá hasta qué punto esto ha sido necesario; y yo, si hubiera sido jefe de un canton, hubiera dispuesto tambien que así se hiciera. De modo que no censuro la medida militar: lejos de ello, yo militar, la hubiera dictado sin vacilar; pero ahora es el momento oportuno de que se vea cuán grande ha sido el sacrificio que se ha impuesto á los propietarios.

¿Creeis que con esto se ha acabado la larga série de cargas que hacen del dueño de ingenios en la isla de Cuba el contribuyente más digno de atencion en este presupuesto de ingresos? Pues todavía falta mucho más, y como yo me he propuesto decirlo todo, he de apurar hasta el fin todas, absolutamente todas las circunstancias que favorezcan y apoyen mi argumentacion. De tal suerte estoy convencido de su perfecta legalidad y de su justicia. Y repito, señores, que no estoy llorando, que no vengo aquí con geremiadas: estoy invocando un derecho, y estoy exigiendo el cumplimiento de la justicia.

Pues si de los errores de los hombres vienen tantos males, vienen tantas verdaderas calamidades á pesar sobre los ingenios, ¿creeis que vienen ménos males y ménos calamidades de la naturaleza de las cosas? No, de ninguna manera. El modo de ser del país es tal, que ayer nos decia el Sr. Ministro de Ultramar que el interés del capital era crecidísimo. Y ¿cuál es la razon de que el interés del capital en Cuba sea elevadísimo? ¿Es la tiranía del que lo tiene? ¿Es que quiere pagarlo aquel que solicita el capital? No, es la deficiencia y la inseguridad de las garantías. ¿Contra quién creeis que

ese interés del dinero, tan elevado, va derecho en aquel país? Pues va derecho contra el hacendado, contra el dueño de ingenios. ¿Por qué va derecho á él? Sencillamente porque el órden de la produccion en los ingenios es tal, que no se puede dar un solo paso en el sentido de su explotacion, del cultivo de la caña, de la fabricacion del azúcar, sin gastar enormes cantidades. Es preciso tener la bolsa constantemente abierta durante los meses de trabajo para venir á recoger despues la dudosa cosecha. Luego se necesita una de dos cosas: ó un capital cuantioso de qué disponer y que sea propio del hacendado, y yo os aseguro que una finca de tan malas condiciones como el ingenio en Cuba, no la conservaria hacendado alguno que tuviese tanto capital propio como el que necesita tener en movimiento para sostener esa finca, ó bien, este es el caso de siempre, puesto que el primero no se presenta nunca (y todos los que han estado en Cuba ó han leido algo de Cuba saben que esto es absolutamente verdad), acudir á los que en Cuba se llaman comerciantes refaccionistas, es decir, á sociedades ó personas que tienen gran capital remanente, quieren sacar de este capital un interés, y se dedican á facilitar en calidad de préstamo á los hacendados lo que necesitan para el cultivo de sus fincas y para los trabajos de sus fábricas. Pero ahí está el secreto. El secreto está precisamente en el 12 por 100 anual que cobran por estos préstamos que vais á ver ahora, es mucho más del 12 por 100; no solo por las capitalizaciones que se hacen en la práctica comercial allí, sino además, y esto es lo principal, porque va unido íntimamente á la condicion de este préstamo, la de la consignacion de los frutos. Y esta consignacion de los frutos, ¿qué supone? Supone la ventaja de una comision monstruosa para el comerciante, en favor del comerciante y en perjuicio del vendedor.

Y todavía, como si esto no fuera bastante, en este derecho de la consignacion de frutos, va tambien implícito otro derecho, que es el de la provision de artículos necesarios para el sostenimiento de la finca, y alguno de los señores de la Comision sabe perfectamente que lo que estoy diciendo es absolutamente la verdad. Por consiguiente, lo que aquí hay es, valiéndome de una frase vulgar, y que el Congreso me dispensará en gracia de lo gráfica que es, lo que hay es que estos comerciantes refaccionistas son la sanguijuela del hacendado, y que, así como el que está enfermo á veces pide que se le apliquen las sanguijuelas para que le extraigan la sangre, así el hacendado se ve en el caso de ir á pedir al refaccionista, que es su sanguijuela, que le extraiga toda la poca sangre que le queda. Es, ni más ni ménos, lo que le pasa al hacendado con el refaccionista, lo que le está pasando al Tesoro de la isla de Cuba con el Banco Hispano-Colonial.

Despues de tanto decir sobre las condiciones del ingenio de azúcar, aun habrá, estoy seguro, quien diga: Portuondo exagera. Pues no hemos llegado á la mitad del camino.

Todavía el dueño de ingenios se encuentra en condiciones peores de lo que de las anteriores indicaciones mias se desprende. Aquí, en un documento, que es precisamente el que acompañó á este proyecto, oí leer un dia al anterior Sr. Ministro de Ultramar no sé qué consideraciones sobre la competencia de los azúcares extranjeros en los grandes mercados con los azúcares cubanos, ó mejor dicho, con los azúcares antillanos, y no sé qué especie de raro y extraño modo de razonar hubo de conducirle á dirigir, tal vez así él lo creyó, á los cubanos palabras de consuelo como para persuadirles de que esta competencia no es tan temible ni de consecuencias tan tristes. ¡Mala empresa y empeño bien pobre y temerario el de ese Sr. Ministro de convencer al que es pobre de que es rico, cuando la realidad de su pobreza lo tiene en la más triste situacion! Ese empeño verdaderamente tiene más de burla que de otra cosa. Competencia sí, y competencia ruinosa para Cuba. Hace veinte años ó más los azúcares de Cuba y de Puerto-Rico podian imponer la ley, y podian dictarla en los mercados extranjeros, particularmente en el mercado de Inglaterra; pero hoy si las exigencias del precio pasan de algo que sea muy bajo, no se toma el azúcar de Cuba; de sobra hay azúcares de remolacha y de la misma caña, que concurren de tal suerte y que en tal abundancia acuden á los mercados principales de Europa y de América, que excluirian completamente toda exigencia y la harian hasta ridícula por parte del vendedor de azúcar de la isla de Cuba. Esas palabras, dichas por el anterior Sr. Ministro de Ultramar, á quien exclusivamente me refiero, pues respecto del actual tengo grandísimas esperanzas, y mucho gusto en consignarlo; esas palabras del anterior Sr. Ministro de Ultramar, no solo revelaban un completo y absoluto desconocimiento de la isla de Cuba, sino hasta cierta especie como de velada satisfaccion al contrariar las ideas, al contrariar las corrientes de la opinion general respecto del estado de los dueños de ingenios. ¿Qué puede significar decir una cosa tan abiertamente contraria á lo que todo el mundo sabe, y á lo que se lee en los periódicos de industria y comercio de Francia, Inglaterra, Alemania y los Estados-Unidos?

Solo así se explica el que, como diré al ocuparme en la seccion segunda de aduanas, se diese al derecho de exportacion un carácter totalmente distinto del que en realidad tiene.

Los precios. Esta es otra cuestion que trató el anterior Sr. Ministro de Ultramar en su Memoria; y allí todos habreis leido: «hay grandes esperanzas, se puede abrigar ya la confianza de que los precios en esta cosecha serán muy buenos, porque todo anuncia ese venturoso resultado.» Pues no solamente se ha disipado hasta la última sombra de esa esperanza, sino que no debió concebirse por persona inteligente que conociera la isla de Cuba, como no tiene más remedio que serlo el que desempeñe la cartera de Ultramar. Pues qué, ¿no se sabe lo que significan los precios en alza desde que termina Agosto y comienza Setiembre, hasta que finaliza Octubre y empieza Noviembre? ¿No se sabe que el azúcar de Cuba y Puerto-Rico tiene necesidad de acudir siempre tarde á los mercados y lo encuentra siempre en descenso? Pues este fenómeno no es una casualidad; es una consecuencia del modo de ser de la propiedad en la isla de Cuba, y esto parecia natural que lo supiera el que desempeñaba la cartera de Ultramar, y si no lo sabia, que no la desempeñara. Pues qué, ¿puede el productor de azúcar de la isla de Cuba retener sus frutos y no llevarlos al mercado hasta que los precios estén altos y pueda obtener alguna mayor utilidad? Tambien éste es otro error; y yo no sé, si el Sr. Elduayen sabia algo de eso que se llama merma del azúcar; creo que no. Yo no sé si el señor Elduayen sabia algo, siquiera remotamente, de que el hacendado, que ha debido tomar sumas crecidísimas de dinero, por las cuales está pagando un interés efectivo de 14 ó 16 por 100, no se encuentra en con-

diciones para esperar á vender sus frutos cuando le convenga, porque tendria á su lado á todos sus acreedores, que le ahogarian para que les pagase, y naturalmente no tendria más remedio que decir: «tomen ustedes el azúcar por lo que Vds. quieran.» Y no hay más remedio, porque se viene la otra zafra encima, y para los gastos de refaccion, y para preparar todos los trabajos de la próxima, tiene necesidad de pagar para pedir de nuevo. ¡Bonita situacion la de ese hacendado que tiene en depósito sus bocoyes de azúcar mermados considerablemente y que se ve en la precision todavía de pedir á aquel que tiene depositado su fruto! No, no se puede hablar de lo que no se entiende: y el Sr. Elduayen, que no entiende absolutamente nada de esto, no ha debido hablar de ello.

Ya veis que esta clase de propiedad, que el ingenio de azúcar, que es el que más fuertemente resulta gravado, es el que en realidad debia estarlo ménos.

Las fincas de tabaco. El impuesto directo sobre el tabaco quien realmente lo paga, bien lo sabeis, es el veguero, es el cultivador; pues al cultivador de tabaco no le llega apenas dinero de lo producido por la venta de su tabaco. En una vega que abraza una caballería de tierra (recuerdo que cada caballería de tierra equivale á 13 hectáreas) dedicada al cultivo, y una extension de otras 13 hectáreas dedicada á potrero, vendria á obtener el cultivador, pagando cuatro hombres, ciento cuarenta y tantos pesos al año. Es muy dueño cualquiera de creer que esto es exagerado; pero á mí me queda la tranquilidad de quien afirma la verdad, pues si fuéramos á entrar en detalles con la pluma en la mano, como tal vez pronto el Sr. Argumosa podrá demostrarlo con datos exactos, ya veríais cómo no hay en mis cálculos ninguna exageracion. Ese es el producto líquido, y sobre ese hay que cargar además de este tributo el gravámen de que me ocuparé al tratar de la seccion segunda. Y ahora pregunto yo, como antes preguntaba respecto de los ingenios de azúcar: ¿es acaso que la accion del fisco, que el desórden de la Administracion, que los errores del presupuesto sean los que producen este triste resultado para el cultivador de tabaco? Sí en parte, pero no en todo. Es que aquí, como en los ingenios de azúcar, es indispensable ir al corazon de la cuestion, es necesario tener un cabal conocimiento de ella, examinar la manera cómo está constituida esta propiedad, de qué suerte se desenvuelve, cómo se alcanzan sus productos, cuáles son, en suma, las relaciones entre el cultivador del tabaco y los acreedores suyos. El fabricante de la Habana gana, y gana tambien el dueño de tienda próxima á la vega que provee al veguero de los alimentos para su manutencion, de las ropas y de otros artículos necesarios y se los cobra á precios exorbitantes, con una horrible usura, usura que el modo de ser de aquella propiedad y de aquel país hace posible y autoriza. Mucha parte de la situacion de estos vegueros resulta tambien de la imperfeccion del cultivo y del poco adelanto en los procedimientos que se usan.

Sea por una causa, sea por otra, el hecho fatal que no tenemos más remedio que aceptar es que las fincas productoras de tabaco, que los vegueros están en una situacion tal, que no merecen por cierto pagar un tributo, que no es ya como el del ingenio de azúcar (que puede llegar solo á 32 por 100 contando la exportacion), sino que, contando con esa exportacion, puede llegar hasta el ciento y tantos por ciento.

Este es otro cálculo en el que yo no me entretengo ahora; y no se crea que no lo haré por ahorrar al Congreso la pena de escuchar la lectura de números, que, despues de todo, cuando se discuten los presupuestos se deben leer números, pues lo que se suele decir aquí es una aprension; los números no cansan, los números tienen grande atractivo cuando son verdaderos y oportunos.

No leo ese cálculo, porque no quiero limitar la iniciativa que de hecho corresponde en este asunto á mi digno amigo y compañero el Sr. Argumosa, que se ocupará de él quizá próximamente.

Resulta que las fincas productoras de tabaco no están bien tratadas en esta parte de la contribucion que el Gobierno ha señalado, y que la Comision no ha alterado.

Otras fincas rústicas que no producen tabaco ni azúcar: los cafetales. El Sr. Cancio Villamil nos leyó aquí en dias pasados unos datos curiosísimos, que con un celo digno de la mayor alabanza ha sabido recoger, reunir y ordenar de una mera clarísima, y de los cuales resulta que de 800 cafetales que tenia Cuba en el año 1862 ó en el año 1863 apenas existian 200 en estos últimos tiempos.

Vuelvo, señores, á insistir, porque el Congreso debe penetrarse de ello, en que no estoy hablando del estado de la propiedad en Cuba por consecuencia de la guerra, sino del estado de esa propiedad por causas esenciales en el país, que proceden de fecha muy anterior á la de la guerra, que la guerra habrá agravado sin duda, pero que existian y no podian ménos de existir.

Ocurre ahora preguntar: ¿cuál es la razon de que esos 800 cafetales se hayan reducido á 200 ó ménos aun antes de la guerra? Es muy sencillo el descubrirla: las tierras de los cafetales perdieron sus excelentes condiciones de los primeros tiempos; no se pudo ó no se supo rehabilitarlas por medio de abonos buenos y oportunos; y lo que entonces hicieron los dueños de cafetales fué intercalar entre cafeto y cafeto, que ya rendian escaso fruto, el árbol del cacao. De esta manera los cafetales vinieron á convertirse en cacahuales.

Todo lo que tenian de productivas las tierras próximas á Santiago de Cuba, los altos montes de Guantánamo y las derivaciones de la Sierra Maestra fueron de improductivas, ó poco ménos, desde el momento en que faltó lo que le habia dado vida á ese producto en la época de la emigracion de Santo Domingo, que fundó los cafetales en aquellos montes. Cuando el cacao vino á reemplazar, digámoslo así, al café en esa clase de fincas, hubo una gran pérdida, un gran quebranto en la riqueza de aquellas regiones. ¿Por qué? Porque si el café de la isla de Cuba es de buena calidad, aunque no como el de Puerto-Rico, el cacao es, en cambio, de clase muy inferior, no puede competir con los magníficos cacaos de Guayaquil y de otras partes, que vienen á los grandes mercados europeos. Y no solo sucede esto, sino que en las últimas exposiciones universales, en esos certámenes, en los que realmente se estudia el progreso de los pueblos, se ha probado que el consumo del cacao es muy escaso en el mundo y que va de dia en dia decayendo de una manera tal, que quizás fuera de España y de algunos pueblos de la América del Sur, en donde se conservan hábitos y gustos españoles, en los demás países el uso del cacao va poco á poco desapareciendo. No pasa eso con el café; parece que estos dos artículos forman por su consumo dos séries que marchan paralelamente y

en sentido opuesto: el del cacao mengua (eso arrojan las estadísticas), y el del café crece en proporcion. Pues bien, esos muy pocos cafetales que quedan no dude el Congreso que desaparecerán muy pronto, porque es natural que desaparezcan. No hay que culpar á nadie por eso; está en las condiciones naturales de esta propiedad: de modo que vea el Congreso cómo yo soy justo en mis apreciaciones; no culpo á nadie de ese triste resultado; lo que quiero es que se le estudie, y se le examine, y se le reconozca.

En cuanto á las fincas urbanas, es verdad que en gran parte y en ciertas poblaciones en donde todo el mundo sabe que han estado expuestas durante algun tiempo á ser y han sido incendiadas, fuera de estos casos particulares, parece que han salido bien libradas enmedio de la destruccion de la guerra. Pero si esto es cierto en cuanto á la integridad de su construccion, no lo es en cuanto á su condicion de riqueza, porque la depreciacion de la propiedad urbana en la isla de Cuba, no necesito yo decirlo, no hay nadie que lo dude, es extraordinaria.

Quedan por examinar dos clases de productos de los que constituyen el cuadro en que el Gobierno y la Comision han distribuido esta seccion primera; son los de profesiones y artes, comercio é industria.

Profesiones y artes. Con decir que la partida por que figura toda la utilidad, sobre la cual se carga el 16 por 100, correspondiente á profesiones y artes, no llega más que á 1.237.500 pesos; con decir esto solo, está dicho todo, porque creo que ese número es por sí solo más elocuente que cuanto yo me pudiera explicar. De tal suerte hay en Cuba poco estímulo y poco favor dispensado á todo lo que tienda á ampliar y desarrollar el ejercicio de las profesiones y de las artes, que, por si algo hay que añadir (no sé si lo sabe el Congreso, pero yo lo diré), los pleitos que se siguen en la Habana y en todos los demás puntos de la isla por cobro de honorarios de los abogados y de los médicos no tienen límite ni tienen fin. Ya puede comprender el Congreso lo que ganan los abogados y los médicos en Cuba cuando para cobrar el fruto de sus trabajos, cuando para hacer efectivos sus honorarios tienen que hacerlo casi á tiros, tienen que promover grandes procedimientos judiciales para ello. Pues contra esa clase se carga el 16 por 100. Perfectamante; yo no digo que no esté bien; cárgueseles en buen hora el 16 por 100; pero no es tampoco esta clase de las que están en situacion holgada para poder pagar un tributo que no sea arreglado á lo que la justicia distributiva ordena.

¡Ah! pero llegamos al fin; despues de hablar de tanta gente arruinada, de tantas fincas cuyos productos son menguados, tiempo es de que lleguemos á álguien que en Cuba ha ganado y sigue ganando; llegamos al comercio y á la industria. Mientras por todas partes ha ido decayendo la propiedad, y en algunas, aunque no haya decaido tanto por la naturaleza misma de cierta clase de propiedad, su situacion ha sido tal que no ha podido ni puede producir lo bastante para autorizar una exaccion fuerte, en todas las esferas esta clase de contribuyentes ha flotado, ha sobrenadado, y sus capitales, si no en totalidad, en gran parte han crecido.

Proveedores y abastecedores en la Habana, en corto número de años han hecho fortunas asombrosas; comerciantes refaccionistas que eran casi pobres, han visto tambien crecer sus capitales: de suerte que yo entiendo que la industria y el comercio en Cuba no pueden, en justicia, estar gravados con un tipo de contribucion directa igual al tipo de contribucion directa señalado á las profesiones y artes. Desde luego digo que es totalmente contrario á la justicia distributiva el que la industria y el comercio estén gravados con un 16 por 100, mientras los ingenios y las fincas de tabaco lo están en más de un 32 por 100. Esto salta á la vista que no es justo, de ninguna manera y bajo ningun concepto justo; la Comision así lo reconocerá conmigo.

Vea la Comision en todo lo que yo indico, más bien que un espíritu de hostilidad, un deseo de que lleguemos, si no en todo, al ménos en parte, á aplicar los verdaderos principios de justicia. Ahora bien; si en la Península, cuando se hizo el arreglo de 1876, y en los dos presupuestos posteriores se establecieron impuestos que antes no existian, y se recargaron los que entonces existian, pregunto yo: ¿no se dictó la ley de descuentos á los empleados? Pues bien; vamos á aplicarla íntegra, tal como existe en la Península, á la isla de Cuba. Ya que no habeis querido aceptar la reduccion permanente de haberes que propuse, al ménos aceptad el descuento de los haberes de los empleados, ni más ni ménos que como está establecido en la Península y por idénticos motivos. Si lo aceptais, habreis tambien venido á parar á la realizacion de algo de lo que nosotros deseamos para que se entre en el camino de la justicia distributiva que debe inspirar á todo presupuesto.

Para no fatigaros más, voy á resumir. Entiendo que para que haya justicia en el presupuesto de ingresos es preciso: primero, repartir bien y equitativamente las cargas; segundo, que todos aquellos que deban contribuir, contribuyan. Para lo primero, propongo á la Comision el siguiente órden de exaccion, ya que no he de decirlo en una enmienda especial que tengo presentada y que no defenderé para no alargar el debate, sino que será el complemento de lo que aquí diga. Primero. Utilidades líquidas sobre la propiedad urbana; creo justo conservar el 16 por 100. Segundo. Utilidades liquidadas de las profesiones y artes; creo justo tambien conservar el 16 por 100. Tercero. A la industria y al comercio creo que se les puede razonablemente, en las circunstancias por que el país atraviesa, elevar el tipo de la contribucion al 25 por 100. Cuarto. Y en cuanto á las fincas rústicas, sean ó no productoras de azúcar ó de tabaco, porque no encuentro razon para esta distincion, y despues diré por qué, para esas fincas me parece bien el 5 por 100, como está establecido por la Comision, porque al tratar de la seccion segunda me ocuparé del derecho de exportacion, que creo preciso reducir. Quinto. Respecto á la otra clase de contribuyentes que dije no se habian incluido en el cuadro, que son los acreedores de la deuda del Estado y del Tesoro, es justo asignarles el 25 por 100, como á la industria y al comercio, puesto que ménos que los industriales y comerciantes han sufrido ellos, cobrando limpio y saneado el 18 por 100, cuando no más.

De esta suerte se determina un aumento en la contribucion de industria y comercio de 1.447.331 pesos, y en la de intereses de la deuda otro aumento de 1.875.000 pesos; total, 3.322.331 pesos. Añadid ahora á estas partidas el impuesto que pido que haya en Cuba, como le hay en la Península, sobre todos los haberes, pagas y emolumentos de toda clase, incluyendo los sobresueldos, y que viene á ser un promedio de 20 por 100, excluyendo la tropa y los oficiales en campaña, porque es justo hacerlo así, como aquí tam-

bien se ha hecho; y como vendremos á tener en esta reduccion 2.300.000 pesos, resultará un aumento total, solo en la seccion primera, porque ahora hablamos solo de la primera y despues hablaremos de la segunda, de 5.622.331 pesos. Esto es lo que yo llamo en la cuestion tributaria el procedimiento práctico.

¿Pero es este el ideal completo de mi partido? ¿Es esta la tendencia del partido liberal de Cuba? No, señores Diputados; el partido liberal de Cuba prefiere de una manera resuelta y decidida el impuesto directo, único y exclusivo, como fórmula verdaderamente científica. Esta es nuestra aspiracion, y seguiremos siempre el camino que nos conduzca al triunfo de esa idea. Todo lo que por ese camino vaya marchando, todas las conquistas que en ese sentido puedan hacerse, todos los medios por los cuales vayamos realizando esa idea, todo eso será aceptado por el partido liberal de Cuba, que siempre rechazará lo que signifique un retroceso en esa aspiracion, y aceptará gustoso y defenderá todo lo que signifique avance ó auxilio de avance. Así, pues, nuestra fórmula en lo que á tributacion se refiere, es el impuesto único directo, aunque considera como solucion hoy aceptable la indicada, sobre todo viniendo del partido conservador, de una situacion conservadora. Dejo, pues, consignado lo que tenia que indicar respecto á la seccion primera del presupuesto de ingresos.

De igual manera, con igual claridad os hablaria de la seccion segunda; pero como el Reglamento no me permite hablar de ella, como no quiero tampoco adelantar ideas detalladas en lo que el presupuesto comprende relativo á aranceles y aduanas, no haré más que indicar rápidamente lo que basta para completar la idea que en materia de tributacion acabo de expresar, y que me parece claro.

No sé si dejaré por precisar algo en esta exposicion; por lo ménos quiero ser bien claro. Vereis al discutirse la seccion segunda que vendremos á parar á lo que mi amigo el Sr. Labra decia ayer, á la abolicion de las aduanas, como aspiracion, como ideal de nuestras creencias en el órden económico; pero de decir ésto á decir que queremos, que pretendemos, que creemos siquiera posible que desaparezcan sin producir una gran perturbacion, hay inmensa distancia. Nosotros no pedimos ni queremos esa desaparicion inmediata; no decimos eso, ni nadie está autorizado para decir que nosotros pensamos eso. Eso es sencillamente desatinado, eso es disparatar á sabiendas de que se disparata; hoy por hoy, nosotros no podemos sostener como fórmula práctica semejante idea. ¿Y cuándo la escuela libre-cambista ha sostenido en parte alguna que esa reforma se haga de ese modo? La escuela libre-cambista pretende realizar todos sus ideales, todas sus aspiraciones, todas sus tendencias, todos sus principios, por los procedimientos prácticos aplicables en cada estado y en cada período de la vida de los pueblos. Todo lo que, en el órden del procedimiento, de la práctica y de la posibilidad, ha ido presentándose en todas partes, todo lo ha aceptado la escuela libre-cambista, como otros tantos sumandos, para venir á integrar el todo de sus aspiraciones definitivas; pero siempre animada, siempre inspirada por el espíritu, por la tendencia, por el ideal, y ese ideal, esa tendencia y ese espíritu, segun nosotros y nuestro partido, no debe ser otro que la abolicion de las aduanas en Cuba, con las protestas que acabo de hacer y las manifestaciones de órden práctico que acabo de indicar, y que son las ideas y las manifestaciones de todos mis amigos. Los libre-cambistas españoles no renuncian á sus principios, por más que no puedan realizarlos en un momento dado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Está V. S. discutiendo la renta de aduanas.

El Sr. **PORTUONDO**: Voy á terminar, Sr. Presidente.

Quede, pues, sentado que en el órden de la tributacion en Cuba, al cuadro que presenta el Gobierno en el presupuesto de ingresos, nosotros oponemos otro que no se diferencia del del Gobierno de una manera esencial más que en dos puntos. Creo que la Comision, sin mengua de sus principios, sin mengua de las doctrinas que sustenta el Gobierno, y sin alterar en lo más mínimo la integridad de ese presupuesto, puede aceptar ese cuadro nuestro, tanto más, cuanto que si lo hace, producirá el contento general, por más que no lleguemos á dar al presupuesto la aprobacion íntegra y total. Si no le acepta, creo que cometerá un gravísimo error, que puede traer tal vez consecuencias tristes para la riqueza de Cuba, que puede traer tal vez consecuencias tristes para la vida de Cuba, y por lo tanto yo espero que la Comision reflexione y busque una fórmula que, segun lo que antes dije, sea fórmula de transaccion.

Al consumir este primer turno en la seccion primera del presupuesto, he dicho cuanto se refiere al órden tributario; al consumir un turno en la seccion segunda, que á las aduanas se refiere, completaré, complementaré, mejor dicho, la exposicion de mis ideas. Por ahora concluyo pidiendo perdon á la Cámara por el tiempo que la he molestado, y dando las gracias al Sr. Presidente por la benevolencia que conmigo ha tenido.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., como de la Comision, primero en pró.

El Sr. **LAIGLESIA**: La extensa discusion que ha tenido lugar con motivo de la totalidad del presupuesto de ingresos es una razon que impone á la Comision al contestar al discurso del Sr. Portuondo, y á los que despues de S. S. combatan las secciones del presupuesto, una grandísima sobriedad. Esta sobriedad se la impone tambien el hecho de que todas las opiniones que están representandas en el Congreso han tenido ya manifestacion extensísima en los discursos que se han pronunciado al consumir los cuatro turnos contra la totalidad del presupuesto de ingresos. Cree, por tanto, la Comision que todos los puntos culminantes que constituyen el pensamiento económico del Gobierno están por completo discutidos ya. Fundada en estas consideraciones, la Comision, en lo que hace relacion á las impugnaciones que se hagan á cada una de las secciones, se limitará á hacerse cargo de aquellas cuestiones meramente técnicas, de aquellas cuestiones de aplicacion, que los Sres. Diputados planteen al discutir esas mismas secciones. No crea, pues, el Sr. Portuondo que hay negligencia por parte de la Comision ó poca consideracion á sus palabras si yo me limito á hacer á S. S. meras indicaciones sobre los términos concretos, sobre los puntos que S. S. ha citado como soluciones del partido liberal que S. S. representa.

Hasta ahora la Comision habia tenido enfrente una oposicion indeterminada, que no habia presentado soluciones de ninguna clase, pues los que habian combatido el presupuesto no habian hecho otra cosa que

acumular censuras, sin oponer soluciones de ningun género. Hay, sin embargo, que hacer una excepcion en favor del Sr. Martinez de Campos, que ha presentado y defendido su pensamiento, como todos los señores Diputados han tenido ocasion de ver. Pero el Sr. Portuondo ha querido poner término á esa vaguedad, y con motivo de la discusion de esta seccion del presupuesto de ingresos ha presentado soluciones concretas. Esas soluciones son para un plazo remoto: el impuesto único y la supresion de las aduanas.

Ahora bien; ¿ese impuesto único será una especie de *income tax*, ó un impuesto sobre la riqueza territorial, que, despues de todo, es la única forma de riqueza de la isla? Pues yo le digo á S. S. que si quiere obtener ese impuesto único de la riqueza territorial, su solucion será unánimemente condenada por todos los cubanos. Porque, Sres. Diputados, si se considera exorbitante un impuesto de 5 por 100 sobre las utilidades líquidas de la propiedad que produce el azúcar y el tabaco, ¿cómo ha de sufrir esa propiedad un impuesto directo que produzca 38 millones de pesos? Si S. S. quiere hacer recaer ese impuesto sobre la riqueza territorial, yo creo que sus ideas no pueden ser aceptadas. Dice S. S. que esas son las ideas del partido que representa, y yo tengo la certeza de que no todos los Diputados de Cuba á que S. S. ha podido referirse participan de sus ideas, ni le han de prestar su apoyo.

¿Pero es que no quiere S. S. hacer recaer ese impuesto sobre la propiedad territorial? ¿Es que lo quiere imponer sobre la renta? ¿Pero qué significa este impuesto sobre la renta? ¿Pero qué significa este impuesto más que la contribucion que ha de recaer sobre las utilidades líquidas de cada una de las manifestaciones del país? Pues en la isla de Cuba, donde no hay industria, donde no hay comercio sino en una cantidad relativamente insignificante; en un país donde puede decirse que no hay más produccion que la del azúcar y el tabaco, establecer un impuesto único sobre la renta, establecer el *income tax*, ¿qué otra cosa seria que establecer un impuesto sobre la renta que produjeran las fincas de que se obtiene el azúcar y el tabaco? De manera que S. S. no variaria la realidad de las cosas con establecer el impuesto único, porque ese impuesto único vendria á pesar sobre la propiedad territorial de aquella isla.

Si S. S. insiste en que deben desaparecer las aduanas, en que deben desaparecer todos los impuestos del presupuesto, sustituyéndolos con el impuesto único, yo insisto en creer que ese impuesto no puede ménos de pesar sobre la tierra, sobre la propiedad, y S. S., al defender este sistema, sostiene una doctrina que no aceptará nadie en Cuba, que no aceptará ninguno de los Sres. Diputados que se sientan al lado de S. S. Pues qué ¿no hemos visto aquí al Sr. Martinez Campos sostener en un folleto que han visto todos los Sres. Diputados como solucion posible de todas las dificultades que hay en Cuba el reparto entre los propietarios de un empréstito de 9 millones de pesos? Y este empréstito forzoso que el Sr. Martinez Campos proponia, ¿no ha sido unánimemente condenado por todos los Diputados de Cuba? Y ha llegado esta unanimidad de oposicion á ser tan evidente y tan notoria, que el mismo señor Martinez Campos, cuando ha traido sus ideas al Congreso, ha prescindido por completo de este empréstito. ¿Por qué? Porque es evidente que lo que en Cuba tiene éxito es el sostener que la propiedad contribuya con una cantidad insignificante; y S. S., que defiende el impuesto único y la abolicion de las aduanas y de los demás impuestos, no defiende otra cosa que un gran impuesto sobre la tierra y sobre la propiedad, sobre la única riqueza de Cuba.

Pero permítame S. S. que le diga que esto del impuesto único es ya aun doctrinalmente un poco anticuado. Se ha defendido como un sistema admisible en el mundo puramente de las ideas y en la esfera de los principios á fines del siglo pasado y en el primer tercio del actual; pero como doctrina práctica que puede aplicarse á la tributacion de un país, no lo defiende ya ningun publicista de Europa. Pues qué, en Inglaterra, que ha citado S. S., y en Italia, ¿no se han hecho toda clase de ensayos en esto de los impuestos? ¿Se ha adoptado en ninguno de esos países esa imposicion exclusiva sobre una sola manifestacion de la riqueza? No, los Estados han tomado las manifestaciones de la riqueza bajo un punto de vista general y han impuesto á la propiedad, á la industria, á la renta, á todas las formas de la produccion y de la riqueza, haciendo de este modo que la carga de los impuestos no pesara de un modo demasiado oneroso sobre los intereses de una sola clase, y con esta armonía, tendiendo á este propósito, se forman todos los presupuestos de Europa, sin que haya habido ningun hombre público que haya defendido en la práctica la solucion del impuesto único.

Yo al oir la defensa que hacia S. S. de ese impuesto no podia ménos de recordar la idea de un arbitrista, que consistia en resolver todas las dificultades económicas de España aboliendo todos los impuestos y no dejando más que la adquisicion de cuatro libras de sal para el consumo de cada ciudadano; eso sí, con la condicion precisa de que las pagaran á 25 ó 30 duros, que era la cantidad que por este novísimo reparto se consideraba suficiente para el pago de las atenciones del presupuesto.

Es verdad que esta idea no es solo del Sr. Portuondo. Yo en el estudio detallado que he tenido que hacer del presupuesto, en cumplimiento del deber que me han impuesto las Córtes al nombrarme indivíduo de esta Comision, he estudiado todas esas ideas que la opinion ha formulado sobre las cuestiones económicas de Cuba, y he visto que ha habido un propietario de Cuba, persona ilustradísima por otra parte, que ha defendido la abolicion de las aduanas, la abolicion de las contribuciones directas, la abolicion de las rentas estancadas y de todos los demás impuestos, no dejando más que el producto de las loterías. Es decir, que la isla de Cuba no habia de tener más impuestos que la adquisicion que voluntariamente quisiera hacer cualquiera de un billete de la lotería.

Señores, cuando estas cosas se defienden y cuando se llega á estas exageraciones tan distantes de la realidad, no es posible creer que estamos discutiendo la seccion primera del presupuesto de ingresos de Cuba, sino que estamos haciendo exposicion de doctrinas que no tienen contacto con la realidad, para mera amenidad de nuestros oyentes. Porque, Sres. Diputados, cuando el Sr. Portuondo ha concretado sus indicaciones respecto de la seccion primera, ¿qué ha dicho? Que mantenia el 16 por 100 que nosotros señalamos para la riqueza urbana, que mantenia lo que consignamos para las profesiones, que mantenia el 5 por 100 para esas fincas rústicas, y que solamente aumentaba del 16 al 25, es decir, en un 9 por 100, lo que debia pagar la industria y el comercio.

Pues bien; si S. S., de acuerdo con todos sus com-

pañeros, cree que es conveniente esta elevacion; si cree que la industria y el comercio no deben pagar el 16, sino el 25 por 100, como S. S. llegue á obtener la unanimidad de sus compañeros de diputacion, la Comision no tendrá inconveniente en admitir este aumento; pero dejando á la responsabilidad de S. S. y de sus compañeros la adopcion de una medida que considera poco prudente y poco meditada.

Pero decia el Sr. Portuondo: «yo no constituyo con estos solos ingresos la seccion primera del presupuesto; es que aumento un impuesto nuevo, que consiste en el 25 por 100 sobre los intereses que hoy se pagan á los acreedores, y establezco además un descuento sobre los haberes personales y sobre los sobresueldos de los empleados de la Administracion de Cuba.» Sobre este punto no puede la Comision ser tan benévola con S. S. como lo ha sido en la indicacion que antes he hecho. ¿Qué representa el 25 por 100 sobre los intereses de la deuda de Cuba? ¿Es que se quiere que los valores públicos que han negociado los Bancos ó sociedades de ferro-carriles contribuyan con un impuesto? ¿Es que no contribuyen ya? ¿Quiere S. S. decir esto? Pues S. S. dice una cosa que no está en la realidad de los hechos, porque los Bancos y las sociedades contribuyen en Cuba con el 16 por 100 de sus utilidades líquidas, y solo reparten á sus accionistas el resto.

Pero dice S. S.: «hay otras deudas que no están comprendidas en esta clasificacion,» y S. S. evidentemente se referia á las deudas que han sido negociadas en la Península y que llevan los nombres de deuda del Banco Hispano-Colonial y deuda del Banco Español. En esta indicacion de S. S. habia un recuerdo muy concreto y muy cercano de la doctrina económica que en materia de crédito ha defendido ya S. S. Su señoría es partidario de ciertos procedimientos; S. S. considera que es fácil suspender los pagos, hacer ciertas cosas que cree S. S. que en determinadas condiciones pueden ser ventajosas; y en este sentido, la Comision tiene ideas de crédito completamente contrarias. Se encuentra frente á contratos hechos, á deudas emitidas con la condicion precisa, consignada en uno de los artículos de las leyes que las crearon, de que no habian de pagar contribucion de ninguna clase. De suerte que, ¿qué es lo que quiere S. S.? Que las Córtes deroguen una ley, un pacto bilateral, establezcan un impuesto sobre los intereses de determinados acreedores. Pues esto, Sres. Diputados, seria un acto de violencia que mataria por completo el crédito de la isla de Cuba. Pero no quiero discutir siquiera esta eventualidad. ¿Puede haber olvidado S. S. que el Gobierno acaba de pedir una autorizacion, que ha sido votada ya por el Congreso, para rescindir todos los contratos celebrados y para establecer una sola deuda en Cuba? No se trata, pues, ya de los contratos del Banco Hispano-Colonial y del Banco Español de la Habana; se trata sencillamente de que el Sr. Portuondo decia que los tenedores del futuro empréstito paguen 25 por 100 de contribucion sobre los intereses que perciben. ¿No es este el pensamiento del Sr. Portuondo? Pues, Sres. Diputados, este pensamiento es completamente irrealizable. Cuando se va á hacer una emision, cuando el Gobierno tendrá que anunciarla y publicarla dentro de veinte, de treinta ó de cuarenta dias, ¿es posible decir como solucion práctica y económica que el Gobierno imponga el 25 por 100 de descuento á esos intereses? Pues claro es entonces que ese 25 por 100 lo perderia el Gobierno en el tipo á que hiciera la colocacion de sus valores. Si el Gobierno sin esa contribucion va á hacer una emision á un tipo, y no lo determino porque lo conozco, sino *á priori*, de 85 á 90 por 100, y se determinara en esa ley que los intereses que percibieran esos valores habian de tener un 25 por 100 de descuento, el resultado seria que los intereses no serian el 6 por 100, sino el 6 ménos una cuarta parte, y por consiguiente el valor que recibiera el Estado seria una cuarta parte ménos de lo que ahora le corresponde. No hay, pues, tal economía; no hay, pues, tales ingresos, Sr. Portuondo: los ingresos que S. S. consigna como resultado del 25 por 100 sobre los intereses de los valores que se van á negociar, seria una cantidad que con creces perderia el Gobierno al hacer la realizacion.

Pero quiero suponer que esto no existiera; ¿qué carácter de formalidad, qué respeto á los derechos creados por las leyes de crédito podria tener un Gobierno que prescindiendo de la voluntad de sus acreedores, prescindiendo de los pactos hechos por un acto de las Córtes, por un acto de los Poderes públicos, alterara voluntariamente lo establecido é impusiera cargas habiendo dicho en las leyes de creacion de esos valores que no debian ser impuestas? No; créame el Sr. Portuondo; la manera de que Cuba tenga crédito es cumplir fielmente lo pactado; la manera de que se cumpla fielmente lo pactado, es no hacer imposicion forzosa de impuestos que en las mismas leyes de creacion de los valores se ha consignado que no se harian jamás. Pero todavía si esto no fuera bastante; si el Sr. Portuondo aplicara su criterio á las deudas que se van á emitir nuevamente, S. S. no haria tal reduccion, ni tal economía, porque lo mismo que S. S. exigiera á los acreedores como descuento del interés, lo percibiria de ménos al recibir el capital y por consiguiente no habria tal partida.

Pero decia el Sr. Portuondo: «no es solamente en esta cantidad en la que yo consigno que pueda aumentarse la seccion primera del presupuesto de ingresos; se puede aumentar tambien con el descuento sobre los haberes de los funcionarios públicos.» Y sobre esto insistia S. S. en un punto que, á mi juicio, está prejuzgado y resuelto ya por el Congreso. En la isla de Cuba existe un descuento sobre los haberes de los funcionarios públicos, que oscila entre el 5 y el 25 por 100; este descuento se exige sobre el haber personal, considerándose que el sobresueldo no es más que la cantidad que el Estado da al empleado para que pueda atender á las exigencias de aquella localidad; de suerte, que si S. S. extendiera el descuento del 5 al 25 por 100, hoy establecido, á los sobresueldos, alteraria las relaciones que el Gobierno ha querido que existan, porque las necesidades de aquel país y porque la carestía de aquella vida, que tan elocuentemente describia el otro dia el Sr. Moret, hacen necesarios esos sobresueldos. Por consiguiente, ó se reconoce que los sobresueldos deben existir, ó no; si tienen que existir, no pueden ser gravados por impuestos de ninguna clase, porque el sobresueldo no es más que la cantidad que el Estado considera necesaria para que el empleado viva en aquella localidad de condiciones excepcionales: si se considera que el sobresueldo es excesivo, como S. S. lo cree, venimos á lo que he discutido otra vez con S. S.: á que en la isla de Cuba no puedan servir más que los que han nacido en aquel país, que es despues de todo lo que persigue el Sr. Portuondo, y lo persigue honrosamente, y lo persigue respondiendo á un pensamiento y á una opinion que yo sé es muy popular en

la isla de Cuba, pero que ni el Gobierno ni la Comision pueden admitir, porque para nosotros no hay nacidos en Cuba ni nacidos en la Península; no hay más que españoles, que indistintamente pueden servir en la administracion de Cuba, como pueden servir en la administracion de Barcelona, en la de Málaga ó en la de Madrid; y no estableciendo distincion de ninguna clase, y reconociendo que todos los funcionarios públicos pueden ser nombrados cualquiera que sea la provincia en que hayan nacido, no podemos establecer indirectamente, como el Sr. Portuondo desea, que los sueldos personales que se den á estos interesados sean de tal modo exíguos que hagan imposible que ningun indivíduo que haya nacido en la Península vaya á servir destinos en la isla de Cuba.

No existe, pues, ni por el concepto del descuento á los empleados, ni por el 25 por 100 que exigia á los acreedores la cantidad que el Sr. Portuondo suponia. Y no siendo esto admisible por razones tan notorias, no siendo esto admisible por principios que estoy seguro que el mismo Sr. Portuondo admitirá cuando lo medite bien, claro es que no queda de sus observaciones como solucion práctica más que la elevacion del 16 al 25 por 100 del impuesto sobre la industria y el comercio, elevacion que la Comision acepta desde luego si el Sr. Portuondo, de acuerdo con todos los Diputados de Cuba, contrae la responsabilidad de firmar una enmienda y someterla á la deliberacion del Congreso. Pero el Sr. Portuondo atribuia la mayor parte de sus observaciones á la impresion que habia dejado en su ánimo el estado de la riqueza y de la propiedad de la isla de Cuba.

Yo, Sres. Diputados, no quiero entrar en este terreno. Siento que el Sr. Portuondo, como otros señores Diputados de Cuba que han tomado parte en esta discusion, insistan tanto en lo excesivo de aquella carga, porque yo quisiera apartar del ánimo de los Sres. Diputados toda discusion que pareciera encono entre provincia y provincia, que pareciera lucha entre unos y otros intereses; pero yo no puedo ménos de someter á la consideracion del Congreso algunas cifras, que son en mi juicio contestacion definitiva y terminante á lo que S. S. nos ha dicho acerca de este punto.

Se insiste uno y otro dia en que la propiedad en la isla de Cuba no puede pagar el 5 por 100 que la Comision propone en su dictámen; se dice que el importe de la seccion primera de este presupuesto es de tal manera considerable, que no puede soportarlo la propiedad en la isla de Cuba. Pues yo voy á someter á la consideracion del Congreso algunas cifras relativas á la seccion primera, que asciende á un total de 10.419.000 pesos. Esta cifra la consideraba esta tarde el Sr. Portuondo, y la han considerado otros oradores que en los dias anteriores se han ocupado de esta cuestion, completamente irrealizable, añadiendo que pugna con la situacion de la propiedad en la isla de Cuba. Pues la isla de Cuba ha pagado en el ejercicio de 1874-75 (no es que se haya consignado en el presupuesto, sino que se ha realizado, que se ha cobrado, que se ha hecho efectiva, así consta en las cuentas de aquella isla) 13.069.389 pesos; en el ejercicio de 1875-76 ha pagado 19.368.000 pesos, en el ejercicio de 1876-77 ha pagado 15.386.000 pesos, en el ejercicio de 1878-79 ha pagado 14.365.000 pesos, y en el ejercicio de 1879-80 ha pagado 14.300.000 pesos. De manera que en todos estos ejercicios ó presupuestos que he leido á la Cámara se han realizado por el concepto de la propiedad en la isla de Cuba 3, 4, 5 ó 9 millones más que lo que la Comision propone en su dictámen.

Y, señores, ante la evidencia de estas cifras, ante la realidad de estos hechos, ante haberse realizado por este concepto cantidades superiores, muy superiores, en algunos casos casi dobles de lo que la Comision propone, ¿es justo, es lícito repetir todos los dias que las cargas que se imponen á la propiedad en la isla de Cuba son de tal suerte exorbitantes que no podrán realizarse jamás? Y cuidado que la Comision no ha propuesto el 5 por 100 sobre las fincas azucareras y las productoras de tabaco por una mera cuestion de amor propio. El impuesto del 5 por 100 sobre la propiedad territorial de la isla de Cuba lo ha señalado por razones poderosas de patriotismo, por consideraciones de actualidad imposibles de negar hoy dia. Aunque el Sr. Portuondo nos diga que prescindamos por completo de la guerra, que no nos ocupemos de ella, y que pensemos solo en la situacion normal de aquel país, en la situacion de un presupuesto ordinario, por más que de estas consideraciones pudiera prescindirse momentáneamente, son de tal importancia que no puede ménos de creer el Sr. Portuondo que los indivíduos de la Comision, al estudiar este presupuesto, habrán tenido en cuenta aquella situacion en relacion con un conjunto de circuustancias y en relacion con la situacion política y militar que han aconsejado estos sacrificios. Si estos sacrificios no hubieran sido necesarios por la situacion especial en que la isla de Cuba se encuentra, los recargos sobre la propiedad hubieran sido más insignificantes, y entonces no hubiera dicho el señor Portuondo que consignábamos una suma completamente irrealizable y que no podria pagar jamás la isla de Cuba. Yo, ante esta afirmacion de S. S, no quiero analizar los detalles y me concreto á someter á la consideracion del Congreso las cifras á que antes me he referido.

La isla de Cuba desde 1874 hasta la fecha ha pagado por la seccion primera cifras siempre mucho mayores que las que la Comision propone en la actualidad, habiendo llegado en algunos casos los recargos sobre la propiedad á ser tan considerables, que en vez de 10 millones que la Comision propone ahora, se han recaudado en el ejercicio de 1875-76 19.368.000 pesos.

Pero ¿es decir esto que la situacion de la propiedad en la isla de Cuba no sea triste? De ninguna manera. La Comision ha reconocido en las extensas deliberaciones que ha tenido sobre este asunto que circunstancias extraordidarias ponian á la propiedad en la isla de Cuba en condiciones tan aflictivas, por lo ménos como lo está la de la Península y la de todo país que despues de tantas luchas y de tantas perturbaciones ha tenido necesidad de recargar exageradamente su tributo directo, su contribucion territorial. Si nosotros no hubieramos pasado, así en la isla de Cuba como en la Península, por las circunstancias verdaderamente aflictivas por que hemos pasado; si no hubieramos tenido tantas luchas y contrariedades, los presupuestos de la isla de Cuba y de la Península no se fundarian principalmente en la contribucion directa, sino que se fundarian en los impuestos indirectos, en el impuesto de consumos y en el de aduanas, que son, despues de todo, la economía y la base de los presupuestos que rigen en todos los países cultos. Solo se grava la propiedad con exageracion y con dureza

en aquellos países en que circunstancias extraordinarias obligan á sacrificios extremados. Yo reconozco que estos sacrificios los ha hecho la isla de Cuba; yo reconozco que la situacion de la propiedad allí es dificilísima; pero mientras no se nos presenten en sustitucion de este impuesto otras soluciones que las que S. S. presenta, que son completamente impracticables, que no darian resultado de ninguna clase, que ocasionarian gravísimos daños al Estado, la Comision tiene que aceptar un mal necesario y someterse á lo que las circunstancias imponen, en la seguridad de que si esas circunstancias extraordinarias no existieran, si la guerra hubiese cesado, la Comision no hubiese mantenido el recargo que propone.

Y voy á concluir. Decia el Sr. Portuondo que la propiedad de Cuba tiene que pagar intereses considerables porque en aquel país el interés normal es muy alto, y esto es verdaderamente exacto; ayer lo expuso clara y minuciosamente el Sr. Ministro de Ultramar. ¿Pero es que este interés ha sido el regulador de los empréstitos que se han hecho?

Señores, todos los dias oigo decir que las operaciones que se han hecho con el Banco Hispano-Colonial y con el Banco Español de la Habana han costado al Tesoro, han producido á los accionistas el 16, el 18 ó 19 por 100, y esta es una inexactitud que no se comprende en personas que estudian las cuestiones tan detalladamente como las estudia el Sr. Portuondo, sobre todo cuando los datos para formar este juicio están en documentos públicos, en Memorias y en antecedentes que todos tenemos el deber de examinar cuando venimos á ocupar, siquiera sea por breve tiempo, la atencion del Congreso. El empréstito hecho con el Banco Español de la Habana se hizo al 6 por 100; éste es el interés de aquella operacion realizada á la par. El empréstito con el Banco Hispano-Colonial, que repetidamente se ha dicho que representaba un 18 ó un 19 por 100 de interés, no representa más que un 12'267 por 100, incluyendo en esta cifra la participacion en las aduanas y todos los demás beneficios del contrato. Esto es lo que consta en las Memorias oficiales del Banco Hispano-Colonial que están en la Biblioteca del Congreso y que pueden consultar todos los Sres. Diputados.

Por consiguiente, la cosa no es de tan pequeña importancia para que se deban dejar pasar sin rectificacion afirmaciones notoriamente inexactas como uno y otro dia se hacen aquí. ¿Por qué vamos á hacer creer, lo mismo en Cuba que en España, que los contratos que el Gobierno ha hecho han producido 18 ó 19 por 100 de interés? Esta es una afirmacion que no tiene realidad ninguna, como acabo de demostrar.

Pero decia el Sr. Portuondo: «Estos sacrificios, estos intereses considerables hubieran desaparecido si en vez de dar al empréstito que se ha realizado la garantía subsidiaria de la Nacion, se hubiera dado la garantía efectiva. Entonces el interés de los valores emitidos no hubiera pasado del 6 ó 7 por 100, que es lo que han costado las emisiones hechas en la Península.» Pues esta es otra inexactitud, Sr. Portuondo. España no ha hecho absolutamente ninguna emision al 6 ó al 7 por 100. No quiero hablar de épocas de perturbaciones; no quiero hablar del período revolucionario cuando circunstancias extraordinarias determinaban que el interés fuera alto. Terminada la guerra civil, respetado el principio de autoridad, respetada la accion del Gobierno en todas partes, sin obstáculos ni dificultades de ninguna clase en todo el territorio de la Nacion, se ha liquidado la deuda flotante dentro de ideas de crédito iguales á las que la Comision propone, dentro del respeto á los intereses creados, y la emision de obligaciones de Banco y Tesoro ha costado al país, comprendidos los intereses y amortizacion, como hay que hacerlo en estos cálculos, el 8'45 por 100. En situacion aún más tranquila y normal se ha hecho la emision de aduanas y ha costado á 8'05 por 100. Posteriormente se ha realizado la emision de los bonos y ha costado tambien 8'05 por 100. De suerte, que no es exacto que ninguna emision hecha por el Tesoro de la Península se haya realizado á 6 ó 7 por 100; de suerte que la economía que hubiera podido resultar para Cuba si España hubiera realizado esos valores dando la garantía directa de la Nacion, hubiera sido nula; hubieran costado lo mismo que han costado; porque, como he dicho antes, los 25 millones de duros del Banco Español de la Habana emitidos á la par se han colocado al 6 por 100, y los 25 millones de duros realizados en las circunstancias críticas que S. S. conoce, cuando los soldados no podian moverse por falta de recursos, cuando el Gobierno estaba á punto de no poder enviar allí al general Martinez Campos porque no se le podian proporcionar todos los recursos que eran necesarios, no costaron más que el 12'267 por 100; es decir, el mismo interés que S. S. considera que es allí el corriente para los prestamos sobre la propiedad, el mismo que el Sr. Martinez Campos, que es tan ilustrado y estudioso, ha considerado como el interés normal del dinero que se emplea en operaciones de la industria agrícola.

Pues, señores, si esta es la realidad de las cosas, ¿por qué las hemos de exagerar? ¿Qué va á ganar el crédito de Cuba, qué va á ganar el crédito de la Península, y en último resultado, qué va á ganar el nuestro suponiendo que se ha gastado tanto en los empréstitos, suponiendo que estas operaciones han sido onerosísimas y suponiendo que la única salida de la situacion de Cuba es no pagar á los acreedores ó mermar lo que legítimamente tienen derecho á percibir? El modo de que Cuba recobre su prosperidad, el modo de que se normalice su situacion despues de la guerra, factor que no puedo olvidar á pesar de los deseos del Sr. Portuondo, es que haya allí crédito, es que en los mercados europeos se coticen con estimacion, como creo que se cotizarán, los valores que representan ese crédito. Entonces será fácil liquidar las deudas de la isla, y España podrá decir que ha resuelto las mayores dificultades que ha podido encontrar ningun país que tiene posesiones coloniales.

El Sr. **PORTUONDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PORTUONDO**: El Congreso observará (por más que yo he dicho con toda sinceridad que una cosa es el presupuesto ordinario y otra el extraordinario, y que en todas mis observaciones no me he ocupado del factor de la guerra, porque corresponde pura y exclusivamente al extraordinario) que siempre que se habla desde el banco de la Comision se ha de hablar del *extraordinario*, aun cuando lo que discutamos sea solo el *ordinario*, mientras que nosotros discutimos solo el *ordinario* y eliminamos ahora y aplazamos el *extraordinario* para su dia oportuno. Esto me recuerda aquel cuento de un cura de lugar que no sabia predicar más que sobre el glorioso Patriarca San José, y á quien hubieron de prevenir que predicara sobre la penitencia,

Comenzó tratando sobre la penitencia; pero luego habló del confesonario, y entonces dijo que como obra de carpintería, le llevaba derecho á considerar al carpintero, y por tanto á nuestro Patriarca San José. Lo mismo que el cura hace la Comision: trata del *presupuesto extraordinario* á cada momento y en todo caso, cuando hablamos nosotros nada más que del *ordinario*, porque de él solo procede y es oportuno hablar.

Me ha atribuido el Sr. Laiglesia la idea ó la tendencia á la contribucion única territorial: yo no he dicho semejante cosa; eso es lo anticuado, eso es lo que el Sr. Laiglesia ha querido comprender y calificar de anticuado; yo he dicho: contribucion única repartida de una manera equitativa entre todas las rentas. Esto es lo que yo entiendo, esto es lo científico, esto es lo aceptado por todos los tratadistas, y esto es además lo que está conforme con la justicia distributiva.

Dice S. S. que yo he indicado que quiero y pido la abolicion de las aduanas. Pues he indicado lo contrario, porque no la quiero ni la pido hoy, sino que figura, en el porvenir, como una aspiracion de mi partido. Suponer que se dice lo que no se ha dicho, me parece que no es discutir con claridad, sino oscuramente, y tal vez con temor de falta de razon.

Me excita el Sr. Laiglesia á que manifieste si toda la diputacion cubana está conforme con nosotros, los Diputados liberales de Cuba, en que el tanto por ciento impuesto á la industria y al comercio sea el 25. Yo, por lo pronto, puedo decir á S. S. que la diputacion liberal cubana está conforme en ello. Respecto de los demás señores, no puedo contestar á S. S.; y hasta nosotros mismos lo estaremos en tanto que esto nos conduzca á los beneficios que quiero procurar á Cuba por medio de ese aumento mediante una disminucion correlativa en otras partidas; *si no, no.*

Que he pedido yo que las sociedades y los Bancos paguen como la industria y el comercio, y que lo pido sin recordar que son industrias y comercios. Yo me he referido á los acreedores del Tesoro de Cuba, que quedan completamente indemnes; y creo y afirmo que tal exencion no es justa; en este concepto he dicho que se deben gravar sus rentas; es decir, los intereses que perciben. ¿Y cómo? De una manera que el Sr. Laiglesia ha pretendido ridiculizar; pues S. S. lo que ha hecho ha sido ridiculizar á Inglaterra, á Austria y á Italia; y esto es un poco fuerte, algo atrevido.

El Sr. Laiglesia me ha atribuido el error, que precisamente censuro, de que el descuento afecte solo al sueldo y no al sobresueldo, al plus de sueldo. Eso digo yo al Sr. Laiglesia. ¿Y el ejército disfruta acaso de este aumento que se llama sobresueldo? Pues ya hay una grave desigualdad, porque al ejército se le grava hoy con la totalidad del descuento.

Que yo he supuesto que ha habido en España operaciones hechas al tipo de 7 por 100. Yo he dicho á 6 y 8 por 100, y el Sr. Laiglesia cree que yo me he equivocado al decir esto. Pues no me he equivocado, y así es que S. S. á renglon seguido lo afirmaba, y venia á citarnos los billetes hipotecarios, la emision de bonos del Tesoro sobre la garantía de rentas que, despues de todo, no son tan pingües ni son de tan grande firmeza y de tan gran solidez como la renta de aduanas de Cuba.

Otro punto que deseo rectificar tambien, y con él concluyo, es relativo á la circunstancia de que el Banco Español contrató con el Tesoro de Cuba un empréstito á 6 por 100. ¿No es verdad, señores, que es triste que se intente realizar empréstitos á tanto por ciento que dobla ese tipo, cuando en ocasiones de guerra y de desastres se podian realizar al 6?

El Banco Hispano-Colonial, he dicho, cobra en definitiva cerca de un 18 por 100; y se me dice: ahí están los documentos, y en ellos se ve que no ha cobrado más que el 12. Pero es porque no se tiene en cuenta que gran parte del capital que esa compañía entregó fué en créditos, que á estas horas no habria cobrado si no se hubiesen englobado en la operacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Portuondo, eso no es rectificar.

El Sr. **PORTUONDO**: He concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Apezteguía tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra de la seccion primera del presupuesto de ingresos.

El Sr. **APEZTEGUÍA**: Señores Diputados, es la primera vez en mi vida que hablo en público, y no tengo la pretension de pronunciar un discurso al combatir la seccion primera de este presupuesto; solamente me propongo presentar algunas ideas acerca de las condiciones generales de la provincia de Cuba, que represento en esta Cámara. Los demás señores que conmigo han sido elegidos en la provincia de Santa Clara no han podido tomar parte en este debate por diversas razones. Soy, pues, el destinado á romper el silencio, y este es un motivo más para suplicar al Congreso me dispense su benevolencia.

No he intervenido hasta ahora en esta discusion, por dos motivos: el primero, porque la conciencia de mi poco valimiento me aconsejaba ceder el puesto en la discusion de la totalidad á otros dignos Diputados que pertenecen á mi partido, y con los cuales me hallo completamente de acuerdo. Me refiero á los Sres. Martinez Campos, Armiñan y Argumosa. Despues, porque he creido que no debia prolongarse más la discusion de los gastos, toda vez que, á mi juicio, en definitiva los gastos que se hagan en Cuba no serán los que figuran en el presupuesto. Tenemos noticias de tantas irregularidades y de tantas faltas en aquella administracion, que bien podemos presumir que los gastos, en último resultado, han de ser mucho mayores que los consignados en los presupuestos del Gobierno y de la Comision, de tal suerte que las cifras de éstos puedan pasar como verdadera fantasía ó puro buen deseo.

Basta para convencerse de eso, fijar la vista en el gran lujo con que está montada la administracion de Cuba, lujo que no existe en cuanto á los sueldos (que no trato de combatir ni mucho ménos), sino en cuanto al número de empleados y la extension y alcance de las oficinas. Más de los dos tercios de las contribuciones de Cuba los pagan las provincias de Pinar del Rio, Habana, Matanzas y Las Villas, que componen poco más de la tercera parte del territorio; la riqueza allí está en pocas manos, y por consiguiente, es fácil tener una estadística administrativa, y fácil por lo mismo recaudar el impuesto y vigilar su reparticion; y sin embargo, allí existe poderosa y exuberante una administracion como si se tratase de una Nacion de 6 á 8 millones de almas. Y esto no lo afirmo yo con mi propia autoridad; lo he oido decir á personas competentes; todas ellas han señalado este defecto de la administracion cubana, defecto de positiva trascendencia en órdenes bien diversos, pero cuya correccion no me parece difícil, puestos los ojos en las necesidades y atento el espíritu á los ejemplos de los pueblos bien organizados.

Además de este defecto de la administracion (respecto del cual yo creo que hay mucha razon para lamentarse), existe allí otro que tiene funesta influencia y que es causa principal de las quejas de aquel país; consiste en la inmoralidad, en la profunda inmoralidad que allí por donde quiera trasuda y se revela. No niego yo que haya empleados (yo los he conocido) que han pasado muchos años en Cuba con sueldos escasos y cumpliendo de un modo perfecto con sus obligaciones; pero de sobra conocemos otros (y no pocos por cierto) que en muy corto espacio de tiempo han ido pobrísimos á Cuba y regresado á la Península con grandes fortunas, escándalo de todas las conciencias honradas y maravilla de todos los espíritus ingénuos. No tengo yo que señalarlos, porque todos los habeis visto y todos sabeis en qué forma fueron y de qué manera han vuelto.

En las aduanas dícese á voz herida, sin respeto ni reserva de ningun género, que la recaudacion no pasa del 60 por 100, y tienen fama universal, y digna de legarse á la historia, los antiguos capitanes de partido, hoy felizmente borrados del cuadro de la administracion.

Oigo decir que no es mucho mejor la administracion en la Península. Lo ignoro. Desconozco el particular; pero siempre resultaria (aun siendo exacto lo que se me observa) una diferencia gravísima, proveniente del carácter particularísimo del empleado de la administracion española en Ultramar. No prescindais, señores, de que el empleado en la Península no viene de ninguna otra parte, sale de la Península misma, es miembro de la sociedad misma que administra, y el empleado ultramarino es realmente un extraño en la sociedad trasatlántica, que por esta simple razon le mira con mayor severidad. Además que el empleado en remotas tierras no es solo un instrumento de la administracion; es un representante de todo el valor moral é intelectual de la Metrópoli; al punto de que por él se juzgue lo que ésta es, lo que promete y lo que impone.

Y cuenta que al expresarme de este modo no llevo el propósito de hacer recaer mis censuras exclusivamente sobre los empleados de orígen peninsular. No; mis críticas llegan á todos los malos empleados, vengan de donde vinieren y sé de sobra que en Cuba es señalada tambien gente del país que incurre, por desgracia, en los pecados que denuncio, y que mantiene cierta irritacion en el país. Insisto en esto quizá más de lo que debo, porque ya he dicho que es una de las principales causas del descontento de Cuba.

Yo creo que las reformas que han de producir el mayor bien en la isla que represento son aquellas que se encaminen á modificar el órden moral, aquellas que tiendan á fortalecer el prestigio de la madre Pátria. Aquí, señores, creo que debemos decir la verdad: aquella administracion es de lo peor que se conoce en el mundo; tiene fama de ello, y de seguro no hago con esto una revelacion. Esto, señores, no es pediros que hagais economías en el presupuesto; es solo pedir al Gobierno que cumpla con su deber. Yo creo que si se hicieran allí 25 castigos ejemplares, pues fácilmente se encontrarian en seguida 25 culpables, esto traeria más provecho para el prestigio de la Pátria que el mandar allí 25.000 hombres.

Para probar que no soy el único que piensa de este modo, os recordaré el informe de la Comision de reformas que se reunió en Setiembre. Esa Comision estaba formada por Diputados y Senadores, por altas autoridades que habian servido en la isla de Cuba, por consejeros de administracion de la isla, personas todas de quienes no se puede dudar respecto de su españolismo y su carácter, y el punto principal en que insistia aquella Junta era el de la moralidad de la isla de Cuba. Yo no soy de los creen que la inmoralidad se quita dando los empleos á los insulares y quitándoselos á los peninsulares. A mi juicio, el hijo del país que quiera prescindir de su conciencia encontrará quizá mayores facilidades para pecar por el conocimiento que tiene de la inmoralidad que allí priva y por los grandes recursos que puede utilizar en esta repugnante vía.

Voy á entrar ahora en la cuestion de contribuciones é impuestos; pero antes de examinar esa cuestion concreta debo decir algo acerca del estado del país.

Empezaré por considerar el estado de Cuba el año de 1876, cuando llegó allí el general Martinez Campos. Señores, aquí se habla de la isla de Cuba como si aquello fuera una sola é idéntica comarca, cuando hay dos partes perfectamente distintas, la parte oriental y la parte occidental, cuyas condiciones son enteramente diversas. Hay tanta diferencia entre ambos departamentos, como la puede haber entre Nueva-York y el Far-West. Hay algunas provincias, como la de la Habana, que tienen más densidad de poblacion que alguna de la Península, y otras muy extensas que apenas tienen poblacion. Las de gran densidad se encuentran al Occidente, y los desiertos de la manigua al Oriente. Los insurrectos se han concentrado siempre en la parte oriental, y como no habia poblacion, ni podian encontrar allí habitantes del país que los combatieran, eran perseguidos solamente por las tropas. Llegó la insurreccion á Las Villas, que tienen una situacion media; pero en el departamento Occidental no hay ni ha habido insurrectos; de modo que al decir insurrectos de Cuba se debe decir insurrectos de la manigua. Digo esto para demostrar que la insurreccion nunca ha tenido arraigo en el país y que su principal fuerza, la fuerza material, la han tomado de las condiciones físicas de las comarcas por ellos ocupadas, y donde la resistencia era posible y frecuentemente fácil. Esto mismo sucede y ha sucedido siempre en todas las guerras y las insurrecciones del Sur de América. De aquí la imperiosa necesidad de evitar el avance de la manigua; de aquí el cuidado de evitar que por el exceso de las contribuciones los terrenos cultivados se abandonen y en ellos crezca la yerba, el matorral y el bejuco y se ensanchen los dominios naturales de una insurreccion americana.

Esto lo conoció perfectamente el general Martinez Campos así que llegó á Cuba. Hacia ocho años que se sostenia una guerra con grandísimo quebranto del país; los insurrectos hubieran sido vencidos por las armas; pero en Cuba, si bien no se habia debilitado el sentimiento nacional, sin embargo se habian mermado los medios de resistencia y habia pocas esperanzas de concluir la guerra, por las ventajas que les daba el terreno sobre que vivian. Conociendo esto el general Campos, prefirió hacer el arreglo que se llama pacto del Zanjon á imponer á los leales mayores sacrificios que solo proporcionarian al ilustre caudillo mayores glorias militares, que realmente no necesitaba. Todos los Sres. Diputados conocen las condiciones de ese pacto; se cumplieron á los quince dias en lo que afectaba á los insurrectos. Así lo dijo el señor general Martinez

Campos. Pero si se hizo ese pacto con los insurrectos, ¿no habia un compromiso moral de la Nacion para con los leales que durante ocho años habíamos estado dando al Gobierno todos los recursos de que podíamos disponer, y empleando todos los medios que estaban á nuestra disposicion; no habia el compromiso moral de modificar aquel régimen, incompatible con el estado de cultura de todos los pueblos vecinos y con las exigencias de la civilizacion, como cien veces habian reconocido y declarado dentro y fuera de esta Cámara todos los Gobiernos de la Metrópoli, prometiéndonos que la era de las reformas se abriria el dia mismo que brillase en Cuba la aurora de la paz? Así lo entendió el país, y no he de insistir más sobre este punto.

Voy ahora á hablar del estado en que se encontraba la riqueza del país. La produccion de Cuba fué fomentada por el establecimiento de la esclavitud, por el trabajo gratuito. El año 64 terminó la trata y empezaron á debilitarse los medios de produccion. De entonces acá ha disminuido mucho el número de esclavos y ha disminuido mucho tambien la produccion, para lo cual ha habido desgraciadamente muchas causas. Y al decir desgraciadamente, no me refiero á la abolicion de la trata, sino á la falta de brazos, que es allí un fuerte capital.

En Cuba, aun hasta el año 1868 se fomentaban nuevas fincas. Allí el sistema de cultivo era un sistema trashumante, que consistia en la explotacion excesiva de terrenos vírgenes, que allí se daban en abundancia, mediante el fácil trasporte de los cultivadores, que además se encontraban en gran número y á escaso precio. Pero desde el instante en que la *trata* termina y el esclavo se encarece, el ingeniero há menester suplir los brazos con maquinaria; crea, pues, la fábrica dispendiosa y de trasporte imposible, y entonces el cultivo y la explotacion varían, porque no hay medios de continuar vagando y prefiriendo las tierras feraces. La agricultura, pues, se localiza y pide la inversion de grandes capitales para mejorar el fruto y compensar con esta mejora la rebaja de la cantidad que antes facilísimamente se obtenia. Y de aquí la identificacion de grandes capitales con la tierra: la solidificacion del capital.

Pero no solo ha disminuido la cantidad de los productos y aumentado los gastos de produccion. Es indispensable tener en cuenta los grandes peligros por que corre la cosecha por las variaciones anormales del clima y del órden todo de la naturaleza. Digo esto para probar que la produccion en Cuba está sujeta á muchas eventualidades, y si unos años puede producir mucho, otros la baja reviste proporciones imponentes. Este año, por ejemplo, será para los propietarios de Cuba una carga insoportable la contribucion que han de pagar. La zafra del año pasado fué de 650.000 toneladas, y este año escasamente alcanzará 400.000. Los gastos de produccion (me voy refiriendo al azúcar) revestirán una importancia que se puede calcular teniendo en cuenta que si se compara el censo de esclavos de 1862 con el actual, se advierte que no existen hoy ni la mitad de aquellos para hacer el mismo trabajo. De modo que hoy las tareas antiguas de un *ingenio* piden un aumento de esclavos actuales que implica, si se trata de sustituirlos con brazos libres, un desembolso de 25 á 30 pesos mensuales por indivíduo, que antes venia á costar solo de 5 á 6 duros. Unid á esto los descubiertos de la guerra, los compromisos contraidos para satisfacerlos (y no quiero decir nada de los jornales que supone el *patronato*, y que comenzará en el mes próximo), y comprendereis con qué facilidad el coste de produccion puede equipararse al precio de venta, en el cual influyen las grandes variaciones del mercado, sobre todo despues que Cuba carece del monopolio de la produccion del azúcar. Y quiero insistir en esto para demostrar que las fincas azucareras (que son las que constituyen la propiedad de la provincia que yo represento) salen tan gravadas por el actual presupuesto como lo estaban en los peores tiempos de la guerra; como lo estaban en aquella ocasion que dió lugar á las comunicaciones del general Martinez Campos.

Al hacer la paz del Zanjon, el crédito renacia en la isla de Cuba, se creia en todas partes en la rápida reconstruccion del país, se fundaban grandes esperanzas; pero como no hubo un alivio inmediato y considerable de las cargas públicas (porque no podia haberlo en aquellas circunstancias), á pesar de que se acariciaban esas esperanzas, como lo prueba la baja que entonces tuvo el oro, empezó lo que podríamos llamar la liquidacion de los ocho años de guerra. Mientras dura ésta, no se conocen los daños que se han sufrido; pero despues, cuando viene la época de la liquidacion, es cuando verdaderamente se miden los estragos y comienza el peligro. Esto es lo que ha sucedido en Cuba, y al ver que esa liquidacion era difícil de hacer, se pedian más rebajas y se obtuvieron algunas, animándose los espíritus con las elecciones de Diputados á Córtes, tras las cuales vendrian seguramente las reformas políticas y de toda clase que la opinion pública reclamaba.

Por desgracia, con la caida del Gabinete Campos y la exaltacion del Ministerio actual, no solo esta confianza en el resultado práctico de las elecciones ha venido á tierra, sino que algunas de aquellas rebajas se han derogado, y ha surgido el actual presupuesto, que grava á las fincas azucareras con un 5 por 100 de contribucion directa, un 28¼ de derecho de exportacion y un 29 por 100 de aumento de salarios por razon del patronato, es decir, un 62½ por 100, sin contar las contribuciones extraordinarias de guerra y arreglo de guerra. ¿Es posible, señores, que la propiedad rústica pague esta enorme cifra? ¿Dónde se ha llegado á ella? Y sobre todo, ¿dónde despues de una guerra espantosa de diez años, que ha costado á Cuba 16.000 millones de reales, y quizá habrá mermado en un 10 por 100 la poblacion de los campos?

No lo dudeis, por el camino emprendido solo hay derecho á esperar el avance de la manigua. Y la manigua no es solo la garantía de la insurreccion, no es solo la ruina de España; es el fracaso de una de nuestras más gloriosas empresas y la ruina del progreso y de la civilizacion en la Perla de las Antillas.

Dejad, pues, respirar al productor, y velad ante todo por la moralidad del país.

Desgraciadamente, no veo en vuestro presupuesto la garantía de estas aspiraciones; y como otros dignos indivíduos del partido conservador de Cuba, como la mayoría de la representacion conservadora de la grande Antilla, os anuncio que no podré votar ese presupuesto de reducciones mezquinas, de créditos extraordinarios y de ninguna medida salvadora. He terminado.

El Sr. **FERNANDEZ DE CADÓRNIGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Cadórniga, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DE CADÓRNIGA**: Comien-

zo, Sres. Diputados, por enviar mi sincera felicitacion al Sr. Apezteguía, que en la tarde de hoy ha hecho sus primeras armas parlamentarias á satisfaccion de todos sus amigos, teniendo yo el honor de contarme en el número de éstos: porque S. S. sabe cuánto le estimo, y porque comprendo la impresion que le domina, no he de extenderme en cierto órden de consideraciones respecto á algunas cosas que S. S. ha dicho, precisamente teniendo en cuenta la buena amistad que le profeso.

Como en realidad de verdad el Sr. Apezteguía no ha combatido el dictámen de la Comision, sino que ha hecho algunas consideraciones generales, si bien en el órden de ciertas ideas ha concretado algo, me limitaré á recoger aquello que S. S. haya afirmado como punto saliente de su oracion parlamentaria, para contestarlo con la sobriedad que la Comision se ha impuesto despues del desarrollo que este debate ha tenido, y que sin duda alguna va fatigando mucho á la opinion y al Congreso mismo.

El Sr. Apezteguía ha calificado de lujosa la administracion de la isla de Cuba, y en mi concepto deberá referirse al número, toda vez que el Sr. Apezteguía salvó en esta parte una cosa importante y fundamental, y es á saber: la dotacion de esa administracion. Aquí como allí, la administracion es numerosa, ¿quién lo duda? y aquí como allí, todos sabemos que en cambio realmente no está bien dotada, y como ya tuve el honor de manifestar en otra ocasion al Congreso, esto redunda en daño del buen servicio público. Pero el Sr. Apezteguía sabe que hace tiempo está funcionando una Comision nombrada con el objeto de introducir profundas modificaciones en el modo de ser y de existir de la administracion española; que esta Comision la forman ilustraciones de todos los partidos, hombres de sentido práctico y de grandes conocimientos en la administracion, y que tan pronto como esa Junta emita su dictámen, el Gobierno presentará al Congreso un proyecto de ley que regularice, simplifique y reconstruya, digámoslo así, la administracion del país. Y como este proyecto de ley, si lo aprueban las Córtes y lo sanciona S. M., no ha de regir como ley del Reino solamente en la Península, claro es que los efectos de semejante disposicion legislativa se han de dejar sentir tambien en la isla de Cuba, en Puerto-Rico y en Filipinas.

Yo siento muchísimo, Sres. Diputados, que el señor Apezteguía haya repetido lo que otros han dicho aquí respecto á la inmoralidad de la administracion en la isla de Cuba; y si no fuera por no repetir á mi vez lo que ya en la sesion del lunes hube de contestar al Sr. Argumosa, y si no fuera porque esto fatigaria el ánimo de la Cámara, yo habria de desarrollar mucho más las consideraciones que entonces tuve el honor de exponer. Pero el Sr. Apezteguía debe recordar que la administracion en la isla de Cuba está organizada y consta del mismo personal que habia hace algunos años, y que esa organizacion y ese personal han funcionado y existido durante la permanencia en la Antilla de una ilustrada y digna persona á quien el señor Apezteguía, como yo, estimamos mucho, la cual ha estado repetidas veces al frente de la administracion en aquella isla y hoy ocupa un alto puesto en la más elevada institucion administrativa del Estado. Parece, pues, que del cargo que á la administracion de Cuba ha hecho S. S. se deduce algo, aun contra la voluntad misma de S. S., que puede lastimar á aquel dignísimo funcionario. Debo únicamente decir sí una cosa para concluir con esta clase de cuestiones, y es á saber: que ciertas calamidades no existen en ningun país sino cuando encuentran en él calor y apoyo, así como una determinada predisposicion á favorecerlas; y que así como las epidemias no se arraigan sino cuando el país tiene cierta clase de condiciones climatológicas, así tambien esa repugnante epidemia existe en Cuba, como existe en otras partes, por virtud de condiciones especiales y propias de la localidad en que se desarrolla.

Afirma el Sr. Apezteguía que de lo que él ha calificado de pacto del Zanjon, y yo llamo sencillamente capitulacion, ha surgido un compromiso para con los leales de la isla de Cuba respecto á las reformas y á la variacion del régimen de aquella Antilla. Me parece que S. S. cierra los ojos á la evidencia. Pues qué, desde la conclusion de la campaña ¿no se han introducido profundas y radicales reformas en Cuba así en el municipio como en la provincia? Pues qué, ¿la isla de Cuba no ha visto satisfechas sus aspiraciones en una porcion de cuestiones planteadas por espacio de muchos años, iniciadas durante mucho tiempo, dentro del cual tuvieron gran desarrollo en la opinion, y que este Gobierno y este partido han venido á satisfacer cumplidamente? ¿Qué es este mismo dictámen, sino un conjunto de reformas, base quizá de otras? Pero aun debo decir más, y es, recordar á S. S. que en el caso de existir el compromiso derivado de la capitulacion, que no pacto del Zanjon, ese compromiso estaba satisfecho y cumplido á los quince dias siguientes á aquel suceso, segun noblemente declaró en el Parlamento el ilustre general Martinez Campos, autoridad irrecusable en la materia.

Una afirmacion ha hecho S. S., que me parece tambien destituida de fundamento (perdóneme la confianza con que me expreso en gracia á la amistad que nos une) y esa afirmacion consiste en decir que hoy se pagará más que durante la guerra. Me parece, señores Diputados, que la evidencia de los hechos contradice y contesta á S. S. Durante la guerra se pagaba el 20, el 25, el 30 por 100 sobre las utilidades líquidas. (*El señor Marqués de Muros*: El 62 por 100.) Llegó á pagarse entonces el 5 por 100 sobre el capital, tributo que no resiste el exámen ante la justicia y ante la ciencia económica. Hoy se rebaja á 5 por 100 el tributo sobre las fincas rústicas; se rebaja el 15 por 100 en los derechos de exportacion y el 25 en los de importacion. Por consecuencia, no comprendo cómo 5 son más que 30, y cómo una reduccion de 15 por 100 y de 25 suponen tambien un aumento sobre la riqueza imponible.

Y como el Sr. Apezteguía no ha combatido en realidad de verdad, segun dije al principio, la seccion que se discute, no he de extenderme en ninguna otra consideracion, mucho más atendiendo á que el tiempo avanza y á que la Comision desearia que tambien avanzase á medida del tiempo esta discusion, que va prolongándose mucho, y en mi concepto con poco provecho para la opinion, que por lo visto no se ilustrará ya más de lo que se ha ilustrado, y con poco provecho tambien para el Congreso mismo, deseoso de que se discutan tantos asuntos como hay sobre la mesa y que tan directamente se rozan con los intereses generales del país, que hace cuatro meses oye con ligeras variantes una discusion parlamentaria sobre el mismo tema.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez de Campos tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Se-

ñores Diputados, dispensadme que os moleste con tanta insistencia.

Acaba de manifestar el Sr. Cadórniga que no es nada provechoso para la opinion ni para la isla de Cuba, y no sé si para alguna otra entidad que no ha nombrado, como los prestamistas del futuro empréstito, que no es nada provechoso que se prolongue la discusion de los presupuestos, ya que estamos todos enterados del asunto. Efectivamente, así le sucederá á su señoría; yo no lo estoy todavía, quiero aprender más; y habiendo sabido hace un momento que no habia ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra para consumir el tercer turno en contra, me he apresurado á pedirla; y no crea S. S. que es un vano deseo de exhibicion, nada de eso. (*El Sr. Fernandez Cadórniga*: Yo no creo eso, porque creo en la modestia y en el talento que tiene S. S.) Por el contrario, hubiera deseado que cualquier otro Sr. Diputado hubiera pedido la palabra, porque indudablemente hubiese dicho cosas mejores que las que yo puedo decir.

Necesito todavía enterarme más, ilustrarme más con la discusion: comprendo que no han de estar pendientes los debates que deben tener lugar, cuando se concluya el presente, de que me entere ó deje de enterarme de esta cuestion; pero pudiera suceder que algunos Sres. Diputados no se hubieran hecho cargo de determinadas consideraciones que se han expuesto, y aunque sean mias algunas, no creo completamente inútil insistir en las más culminantes, ampliarlas y extenderlas, toda vez que, aunque en la discusion de la totalidad del presupuesto de ingresos estuve hablando largo tiempo, hubo una porcion de ideas que no hice más que apuntar.

Voy, pues, á empezar por lo más elemental y á repetir lo que ya tengo dicho respecto de la seccion primera del presupuesto.

¿De qué datos se ha valido la Comision para formar este presupuesto? Aparentemente, en lo que se refiere á la riqueza rústica, se ha valido de las evaluaciones que sirvieron de base para la confeccion del de 1879-80: digo aparentemente, y hasta tengo entendido que ha admitido una division especial entre fincas destinadas á la plantacion de la caña de azúcar y al cultivo del tabaco y las demás fincas agrícolas. Esta es una division casi arbitraria que hizo la Comision informadora, de la cual decia el antecesor al actual Sr. Ministro de Ultramar, que habia procedido á la ligera, sin antecedentes, sin entender una palabra sobre el asunto, y sin embargo me parece, que no hay más datos acerca del particular, y que le ha parecido bien esta division, en cierto modo arbitraria, aunque no enteramente, que hizo la Comision informadora, y que es en lo que creo que está más aproximado á la verdad el cálculo de ingresos que ha hecho la Comision de Presupuestos. ¿De qué antecedentes ha dispuesto para venir á decir que conservando el 16 por 100 sobre la riqueza urbana va á producir este impuesto, y lo mismo digo sobre el de la industria y comercio y sobre el de artes y profesiones, que van á producir 1.192.703 duros más que lo que podia verosímilmente suponerse en vista de los datos que habrá tenido á la vista? Porque es de advertir que en efecto el cálculo hecho por la Comision difiere de los cálculos del presupuesto de 1879-80, que se han tachado repetidamente de exagerados, en la cantidad que acabo de expresar. Esto en cuanto al detalle numérico. Hay, pues, un error muy grave, tan grave, que de realizarse las previsiones de la Comision en cuanto á gastos, este error, unido á otros análogos, cometido en la apreciacion de los ingresos, originará una indotacion (palabra inventada por el Sr. Marqués de Orovio) de cerca de 2 millones de duros. Este sí que es el presupuesto indotado, no el de 1879 á 80; indotacion que no podrá compensarse bastante con el recargo eventual de 3 por 100 que se anuncia al final del art. 32, porque el producto de este recargo, con arreglo á los mismos datos de la Comision, es de $^{3}/_{10}$ de 2.300.000, mas $^{3}/_{16}$ de 4.885.800, esto es, 1.606.000.

Pero prescindiendo ya de este detalle que, como veis, no deja de tener importancia, voy á hacer breves indicaciones sobre otro punto tambien de detalle, á que se me ha contestado por la Comision que la hipótesis que yo habia hecho no era exacta. Me refiero á la exencion de contribucion que disfrutan varias fincas á consecuencia de los daños causados por la guerra, exencion concedida por un decreto de 1877. Se ha afirmado por un indivíduo de la Comision que estas fincas no pagan hoy el 2 por 100. Pues sepa ese indivíduo de la Comision, y sepan todos los demás, que lo pagan. He tenido medio de cerciorarme, y sé efectivamente que hoy pagan el 2 por 100 las fincas exceptuadas de contribucion, y esto puede decirse que lo satisfacen los contribuyentes á que me refiero, de una manera graciosa; pero es indudable que resistirán el pagar el 10, el 20, el 25, lo que resulte con arreglo á este presupuesto, porque entonces ya se tratará de cantidades de consideracion, y es seguro que entonces aprovecharán la exencion que legítimamente pueden disfrutar. Por este concepto habrá que hacer una baja en vuestros cálculos: al subir el tipo del 2 al 10 por 100, no se obtendrá cinco veces lo que hoy se cobra por contribucion territorial sobre fincas azucareras, sino que será ménos de cinco veces, puesto que hay una partida que no se aumenta; y además habrá unas fincas que paguen el 10 y otras que no paguen nada. De modo que, ó hay que igualar á todas, obligando al pago á las exceptuadas, lo cual será injusto, porque esas exenciones se han obtenido legítimamente, ó al elevar el tipo de contribucion resultará más marcada la diferencia entre unos y otros hacendados.

Cierto es que en otras épocas ha habido estas diferencias y en mayor escala; pero ha sido en tiempos de guerra, cuando las tropas estaban operando precisamente en las comarcas donde se hallan las fincas que disfrutan de la exencion. Creo que no revocareis la exencion, é insisto, por tanto, en que la evaluacion es exagerada por el concepto que acabo de indicar.

Pregunto ahora á la Comision: ¿qué antecedentes ha tenido en cuenta, en qué se ha fundado para fijar el tipo de 5 por 100 por un lado y el de 5 por 100 por otro, en definitiva el 10, y al expresar en un rincon del presupuesto que se podrá exigir un gravámen supletorio de 3 por 100 por si es necesario, como seguramente lo será, porque el presupuesto aun con ese refuerzo ha de quedar indotado? ¿No se ha fijado en las consecuencias que traeria para la produccion la imposicion de esos tipos? ¿Ha evaluado el gravámen medio directo de la produccion? Me parece que no se ha fijado lo más mínimo en nada de esto. Precisamente la determinacion del tipo de imposicion de la contribucion directa debiera hacerse despues de haber fijado el resto de los ingresos, de tal suerte que agregando á lo que correspondiera á este tipo (que es la incógnita de la cuestion) los productos de las demás rentas, se obtuviera un total que comparado con la suma de las

utilidades de las producciones de la isla diera un término medio de gravámen próximamente igual al término medio que en la Península resulte de comparar el conjunto de los impuestos con el total de utilidades. No hay otro procedimiento: cualquier otro método es empírico y arbitrario. Así se verá si el término medio del gravámen es mucho mayor ó mucho menor que el de la Península. Tranquilizáos; de ninguna manera resultará menor: ya os dije que vendrá á ser vez y media, cerca del doble de lo que aquí se paga.

Mantiene la Comision el impuesto sobre consumo de ganados, y no solo lo mantiene, sino que lo aumenta en 50 por 100, olvidándose por completo de los derechos que satisfacen los ganados á su importacion, que llegan al 44 por 100; hoy es casi imposible que puedan comer carne, no ya las clases pobres, sino las clases medianamente acomodadas; así, este alimento de primera necesidad es un artículo de lujo, como tambien lo es allí el pan; y como si fuera poco el antiguo impuesto, se señala un aumento de 50 por 100 sobre el consumo de ganados.

Y no se me diga que es un impuesto transitorio, porque no hay tal cosa; es un recurso permanente. Tal como está redactado el articulado en lo que se refiere á los diferentes recargos que se llaman transitorios, resulta que, á excepcion del 5 por 100 de recargo sobre la riqueza rústica, el 25 por 100 de recargo por subsidio de guerra á la importacion de algunos artículos de primera necesidad, y el 10 por 100 en el derecho general de exportacion, todos los demás arbitrios nuevos y recargos propuestos por la Comision se considerarán, cuando por haber cesado la guerra hayan dejado de ser extraordinarios, como permanentes; y dice el articulado que entonces se aplicarán á construir muchos caminos de hierro, muchos canales, muchas obras públicas, y además servirán para atender á todas las demás deudas que ahora no se atienden; es decir que ahora se los llama extraordinarios, y cuando termine la guerra, que será dentro de dos, tres, cuatro meses ó un año, estos arbitrios ya no serán extraordinarios, entonces pasarán á ser permanentes. Pues claro es que como permanentes se consideran desde ahora; lo serán en realidad desde el primer dia que se establecen: uno de estos recargos permanentes es el 50 por 100 sobre el actual derecho de consumo de ganados.

Propone la Comision, de acuerdo con el Gobierno, un recargo del 50 por 100 sobre el derecho de hipotecas. Parecia natural tratar de reemplazar el derecho de hipotecas por el impuesto que en la Península existe sobre la trasmision de bienes y derechos reales, y adoptar los mismos precios ó tarifas que tambien rigen en la Península, dejándole completamente planteado en el plazo de uno ó dos años. La Comision así lo hace en parte, porque establece 1/4 por 100 sobre las sucesiones directas y el 1 por 100 cuando estas sucesiones se refieren á valores ó bienes muebles; en esto me parece que procede con acierto. Pero establece además el 50 por 100 del actual arancel; y como media la circunstancia de que hace poco se ha aplicado allí la ley hipotecaria, y se han establecido los Registros de la propiedad, es indudable que al ménos en los primeros años, ha de tener la renta productos mucho mayores que antes, aunque se conservase la misma tarifa; es decir que ya con esto solo bastaria para motivar que en el cálculo de los ingresos se cuente con un aumento de importancia. Pues á pesar de esto, ha creido conveniente la Comision que se recargue en el 50 por 100 el impuesto cuando se va á hacer más aplicacion de él; y esto no me parece razonable.

Y como he de tener que defender diferentes enmiendas á esta seccion, doy por terminado lo que tenia que decir ahora y dejo de molestar hoy vuestra atencion.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. como de la Comision, tercero en pró.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Debo principiar por hacer muy breves consideraciones acerca de las primeras palabras pronunciadas por mi amigo y compañero el Sr. Cadórniga sobre el deseo de la Comision de abreviar en cuanto fuese posible, sin mengua del derecho de todos y cada uno de los Sres. Diputados, este debate, que se va prolongando al ménos en daño de nuestras fuerzas físicas. Posible es que este cansancio llegue ya hasta todos los miembros de la Cámara; respecto de nosotros, ya empezamos á considerar que es algo triste la necesidad en que nos hallamos de hablar uno y otro dia, y casi siempre para repetir, poco más ó ménos, las mismas observaciones y para contestar á los mismos argumentos. Hé aquí por qué el Sr. Cadórniga manifestó, lo mismo que el Sr. Laiglesia habia manifestado antes, y ya en otra ocasion anterior se habia tambien expuesto, que procuraríamos, abreviar en cuanto fuese posible nuestras contestaciones para llegar lo más pronto que las circunstancias lo permitieran al término de estos debates, ya demasiado prolongados.

Nos preguntaba el Sr. Martinez Campos de qué datos nos habíamos valido para fijar las cifras consignadas en nuestros presupuestos, y desde luego contestamos que nos hemos valido, entre otros datos, de los que el Gobierno nos ha suministrado, acerca de los cuales no hemos visto motivos de ninguna clase que nos autoricen á pensar que no son auténticos. Tambien nos hemos valido, como el Sr. Martinez Campos ha comprendido, de los antecedentes y datos que constan en la informacion del año anterior. Estos últimos datos han sido calificados por el Sr. Martinez Campos con el nombre de arbitrarios; pero el mismo señor manifiesta que realmente son los que más cerca de la verdad pudieran encontrarse, en medio de las dificultades del caso. Sobre estas últimas palabras me parece que la idea que ellas encierran basta por sí sola para ameritar el sistema que adoptó la Comision aceptando los datos del Gobierno y comprobándolos ó confrontándolos con los antecedentes de la Junta informadora.

Acerca de la exencion de contribucion de algunas fincas destruidas durante la guerra y que se han reparado despues, á cuyas fincas se concedió el privilegio de no satisfacer la contribucion territorial por espacio de cinco años, yo habia manifestado el otro dia que entendia, segun las noticias que tenia, que estas fincas no satisfacen el 2 por 100 por contribucion territorial, y que no habian satisfecho ni el 25, ni el 30, ni el 16 en sus respectivos casos. El Sr. Martinez Campos me afirma que sí; y yo, ante una afirmacion de esa naturaleza, no puedo hacer una afirmacion contraria. Lo único que puedo decir es que no han debido pagarlo; y añadiré tambien que esas fincas no son en gran número, y que si se han prestado los propietarios á pagar la contribucion, ha sido, segun S. S. mismo ha manifestado, graciosamente, por pura voluntad, no porque en

ningun sentido estuviesen obligados á pagarla. Si graciosamente, si buenamente quieren satisfacer el 5 por 100 que se designa en el presupuesto últimamente presentado, es claro que á nadie puede privársele de que venga de esa manera á contribuirá las cargas del Estado con mayor cantidad que aquella á que está obligado. Pero la verdad es que si hay justo motivo para que gocen de la exencion; si las fincas fueron destruidas y despues reconstruidas, y todavía se hallan en el período de la exencion, que yo creo que no pasa de cinco años; si no quieren satisfacer el 5 por 100, nadie podrá obligarles á verificar ese pago.

Supone el Sr. Martinez Campos que en las evaluaciones que hemos admitido hay errores que pueden llegar á 2.200.000 pesos. Yo habia manifestado con referencia á esos errores, que en el caso de que el Gobierno se encontrase en la imposibilidad de hacer frente á sus obligaciones por faltarle la oportuna recaudacion, la Comision habia acordado introducir en el proyecto una autorizacion para que en semejante eventualidad pudiese el Gobierno cobrar el 3 por 100 de recargo sobre la riqueza. El Sr. Martinez Campos, buen matemático, ha manifestado que ese recargo no importará más que 1.600.000 duros y que no alcanzará para cubrir el déficit de 2.200.000 pesos á que S. S. aludia. Nosotros, lo repito, no creemos que llegue jamás ese caso; nosotros consideramos que la recaudacion se verificará en las cifras aquí designadas; con tanto más motivo, cuanto que hay artículos del presupuesto en que los rendimientos serán mucho mayores de lo que se calculan. Hay más: se está procediendo en la actualidad á una rectificacion de los amillaramientos, y hay seguridad positiva de que esto producirá un aumento en los ingresos de las Cajas de Cuba. De todas maneras, nosotros no concedemos que el Gobierno con este presupuesto pueda encontrarse en la imposibilidad de hacer frente á las atenciones que sobre él pesan.

Ha vuelto á hablar el Sr. Martinez Campos acerca de los nuevos impuestos y aun de algunos recargos. El impuesto sobre consumo de ganado no es nuevo, aunque indudablemente el proyecto del Gobierno y de la Comision entraña un recargo de ese impuesto. Tambien sucede lo mismo respecto del derecho de hipotecas; y lo único que puedo decir acerca de estos particulares, además de lo que ya expuse en mi discurso de hace dos tardes, lo único que puedo manifestar es, que estos recargos no se entenderán como recursos permanentes. Claramente dice nuestro proyecto que el Gobierno presentará un proyecto de ley para el arreglo de la deuda.

De suerte que, cuando ese proyecto venga aquí, las Córtes determinarán si con estos ú otros arbitrios ha de atenderse á la extincion de la deuda que quede pendiente despues del pago parcial que se haga por virtud de la autorizacion solicitada.

En cuanto al derecho de hipotecas, S. S. desea que se haga lo mismo que en la Península. Me permitirá S. S. que me refiera á las palabras del art. 3.° de nuestro proyecto. Dice este artículo:

«Se autoriza al Gobierno para revisar y reformar el decreto del gobernador general de la isla de 10 de Octubre de 1870 y las tarifas que le acompañan, armonizándolas, en cuanto las diferentes condiciones de localidad lo permitan, con lo establecido en la Península para el impuesto de derechos reales y traslacion de bienes.»

Es decir, el evidente propósito de este proyecto tiende á hacer extensiva á la isla de Cuba la legislacion que sobre el particular rige en la Península. Queda, por consiguiente, en este punto por lo ménos, una idea de que serán por completo satisfechos los deseos del Sr. Martinez Campos; y es cuanto tengo que decia acerca del particular.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion primera, «Contribuciones é impuestos,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion por capítulos y artículos.»

Acto contínuo fueron aprobados y votados en la forma siguiente:

SECCION PRIMERA.—CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Impuestos sobre la propiedad.		
1.°	1.°	Derechos de hipotecas	1.091.100	
	2.°	Pertenencias de minas	300	
	3.°	Contribucion directa sobre fincas urbanas, 16 por 100	2.116.800	
	4.°	Idem id. sobre fincas rústicas no destinadas á la produccion del tabaco y del azúcar, 16 por 100	370.000	
	5.°	Idem id. sobre fincas rústicas destinadas á la produccion del tabaco y del azúcar, 5 por 100	1.030.000	
	6.°	Idem id. sobre industria y comercio, 16 por 100	2.571.000	
	7.°	Idem id. sobre profesiones y artes, 16 por 100	198.000	
	8.°	Idem id. sobre otros medios de produccion	50.000	
	9.°	Consumo de ganados	592.800	
				8.020.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos Cent.
		Impuestos por conceptos especiales.		
2.°	1.°	Gracias al sacar	31.000	
	2.°	Impuestos sobre grandezas y títulos	»	
	3.°	Oficios vendibles y renunciables	11.400	
	4.°	Amortizacion	29.700	
	5.°	Anualidades eclesiásticas	5.300	
	6.°	Derechos de privilegios	1.100	
				78.500
		Derechos sobre facultades, ciencias y artes.		
3.°	Unico.	Se calcula por este impuesto	60.000	
				60.000
		Total de la seccion primera		8.158.500

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la discusion de los artículos del dictámen que afectan á esta seccion.»

Se leyó el 3.°, que decia:

«Art. 3.° Se autoriza al Gobierno para revisar y reformar el decreto del gobernador general de la isla de 10 de Octubre de 1870 y las tarifas que le acompañan, armonizándolas, en cuanto las diferentes condiciones de localidad lo permitan, con lo establecido en la Península para el impuesto de derechos reales y traslacion de bienes.

No podrán gravarse las sucesiones directas con derecho superior á $^1/_4$ por 100. La trasmision por herencia de valores moviliarios devengará el derecho de 1 por 100.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez Campos, que dice:

«Los Diputados que suscriben someten á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al art. 3.° del proyecto de ley de presupuestos de Cuba:

«El derecho de hipotecas que se exige á consecuencia del decreto de 10 de Octubre de 1870 se reemplazará por el impuesto de derechos reales y de trasmision de bienes. Queda autorizado el Gobierno para fijar las tarifas de este impuesto en el ejercicio de 1880 á 1881, considerado como período de transicion, á fin de que en el ejercicio de 1881 á 1882 rijan las mismas que en la Península. No podrán, sin embargo, gravarse en el próximo ejercicio las sucesiones directas con derecho mayor de $^1/_4$ por 100.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Antonio Dabán.=Federico Ochando.=Julio Apezteguía.=Santiago Vinent.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision admite la enmienda propuesta por el Sr. Martinez Campos.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La enmienda sustituirá al art. 3.°

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo, que es ahora la enmienda admitida.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 3.° El derecho de hipotecas que se exige á consecuencia del decreto de 10 de Octubre de 1870 se reemplazará por el impuesto de derechos reales y de trasmision de bienes. Queda autorizado el Gobierno para fijar las tarifas de este impuesto en el ejercicio de 1880 á 1881, considerado como período de transicion, á fin de que en el ejercicio de 1881 á 1882 rijan las mismas que en la Península. No podrán, sin embargo, gravarse en el próximo ejercicio las sucesiones directas con derecho mayor de $^1/_4$ por 100.»

Se leyó el art. 4.°, que decia:

«Art. 4.° El tipo de gravámen directo sobre la riqueza de la isla será de 16 por 100 de las utilidades líquidas de la propiedad urbana, de la rústica no destinada á la produccion del tabaco y del azúcar, de la industria, del comercio, de las profesiones y de las artes, y de 5 por 100 sobre las de la propiedad destinada á la recoleccion de azúcar y tabaco. Las utilidades líquidas de la propiedad destinada á la produccion del azúcar y del tabaco pagarán otro 5 por 100 en concepto de impuesto transitorio.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): A este artículo hay dos enmiendas.

La del Sr. Argumosa dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso tenga á bien acordar que el art. 4.° del proyecto de presupuesto para la isla de Cuba sea modificado redactándole en esta forma:

«Art. 4.° El tipo de gravámen directo sobre la riqueza de la isla será de 16 por 100 de las utilidades líquidas de la propiedad urbana, de la rústica no destinada á la produccion del tabaco y del azúcar, de la industria, del comercio, de las profesiones y de las artes, y de 2 por 100 sobre las de la propiedad destinada á la recoleccion de azúcar y tabaco. Las utilidades líquidas de la propiedad destinada á la produccion del azúcar y el tabaco pagarán además 5 por 100 en concepto de impuesto transitorio de guerra.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=José de Argumosa.=Julio Apezteguía.=Manuel Armiñan.=Antonio de Vivar.=Santiago Vinent.=Antonio Dabán.=Federico Ochando.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la pala-

bra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no admite la enmienda, y rogaria al Sr. Argumosa que la retirara, si no tiene inconveniente en ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Argumosa tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **ARGUMOSA**: Como al apoyar esta enmienda voy á apoyar virtualmente alguna otra de las que tengo presentadas, me veo en la necesidad de ser un poco extenso; así es que yo suplicaria al Sr. Presidente que me reservara el uso de la palabra para el lunes, por no empezar ahora mi discurso al finalizar la sesion, y tener que dejarle apenas comenzado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. se propone ser largo al apoyar esta enmienda, única que puede ahora apoyar, quedará en el uso de la palabra para la sesion próxima; pero realmente, despues del tiempo que se va invirtiendo en esta discusion, es preciso que S. S. tenga en cuenta el que es indispensable el aprovechar un poco los momentos. Sin embargo, esperando que el Sr. Argumosa corresponderá el lunes á la benevolencia de la Mesa acortando en cuanto le sea posible sus razonamientos, le reserva para entonces la palabra.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARGUMOSA**: Doy gracias al Sr. Presidente por su benevolencia, y procuraré hacerme digno de ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el voto particular de los Sres. Ruiz de Velasco, Jimenez Palacios y Hernandez Iglesias al presupuesto de ingresos para 1880-81, seccion «Valores á cargo de la Direccion general de impuestos, impuestos sobre sueldos del Estado.» (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 145, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó, y pasó á las secciones para nombramiento de Comision, el proyecto de ley, remitido y aprobado por el Senado, sobre bases para la reforma de la de enjuiciamiento civil. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y pasó á las secciones para nombramiento de Comision, el proyecto de ley, remitido y aprobado por el Senado, estableciendo bases para la publicacion de las leyes sobre enjuiciamiento criminal y organizacion de tribunales. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes:

Dictámen sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.—Votos particulares.

Idem sobre el proyecto de ley de reuniones públicas.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem de Peticiones.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

TRES APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular de los Sres. Ruiz de Velasco, Jimenez Palacios y Hernandez Iglesias al presupuesto de ingresos para 1880-81, seccion «valores á cargo de la Direccion general de impuestos, impuestos sobre sueldos del Estado.»

Considerando los Diputados que suscriben que el descuento sobre los sueldos, pensiones y gratificaciones que paga el Estado no puede tener carácter de permanencia, debe ser, por consiguiente, transitorio y carece de las condiciones de impuesto, siendo tan solo recurso extraordinario á que se ha apelado por la penuria del Tesoro; y considerando que la proclamacion de este principio es de todo punto ineficaz si no se inicia desde luego una progresion á cuyo término se toque la supresion del descuento, tienen el honor de presentar al Congreso el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Artículo 6.° El descuento sobre los sueldos, pensiones y gratificaciones que se cobran del Estado será de 10 por 100 para todos los sueldos inferiores á 5.000 pesetas, éste inclusive; de 15 por 100 para los comprendidos entre 5.000 pesetas y 10.000 pesetas, éste último inclusive, y de éste en adelante el de 20 por 100.

Este descuento irá disminuyendo en los ejercicios sucesivos, extinguiéndose en un plazo de cinco á diez años, á cuyo fin se fijará anualmente la parte alícuota que se considere conveniente, dentro de los límites asignados.

Palacio del Congreso 17 de Abril de 1880.=Bonifacio Ruiz de Velasco.=Gregorio Jimenez.=Fermin Hernandez Iglesias.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, estableciendo bases para la reforma de la de enjuiciamiento civil.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY DE BASES

para la reforma de la de enjuiciamiento civil.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para que, oyendo á la seccion correspondiente de la Comision general de codificacion, proceda á reformar y publicar la ley de enjuiciamiento civil, con sujecion á las bases siguientes:

1.ª Adoptar una tramitacion que abrevie la duracion de los juicios tanto cuanto permitan el interés de la defensa y el acierto en los fallos, estableciendo al efecto reglas fijas y preceptos rigorosos para que no se consientan escritos ni diligencias inútiles, para que se observen los términos judiciales y sean eficaces los apremios, sin permitir en ningun caso más de uno, y para que se hagan efectivas las multas del litigante que diere lugar á ellas.

2.ª Refundir en la ley reformada, con las ampliaciones, modificaciones y reformas que se consideren convenientes:

1.° Las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial sobre competencias, recusaciones, acumulaciones y demás asuntos peculiares del enjuiciamiento civil, así como los procedimientos establecidos en la ley de 20 de Junio de 1862 sobre el consentimiento y consejo para contraer matrimonio, con las Reales órdenes aclaratorias de 16 de Diciembre de 1863, 21 de Julio de 1875 y 6 de Junio de 1867, sobre el efecto de las excusas del padre equivalentes á la negativa, obligacion de que los jueces pasen al domicilio de los que han de prestar el consentimiento, si están impedidos, y modo de acreditarle.

2.° Las establecidas sobre desahucio por las leyes de 25 de Junio de 1867 y 18 de Junio de 1877, con las modificaciones convenientes en cuanto á competencia y al procedimiento para que se amparen y protejan los derechos de los propietarios sin perjuicio de la defensa de los colonos é inquilinos.

3.° Las que con motivo de la ley de 6 de Diciembre de 1868 sobre unificacion de fueros y alguna otra se han hecho en el juicio ejecutivo.

4.° La ley de 22 de Abril de 1878 sobre los recursos de casacion civil, con las modificaciones que haya aconsejado la práctica de los tribunales.

Y 5.° La de 17 de Julio de 1877 en la parte relativa á la declaracion de herederos, y la de 9 de Julio del mismo año sobre ejecucion de sentencias.

3.ª Establecer que la apelacion precede solo en un efecto en las ejecuciones de sentencia, en la vía de apremio, y por regla general en los actos judiciales en que la ley no disponga lo contrario; fijar un término perentorio y trámites breves para interponer y sustan-

ciar los recursos de queja por la no admision de las apelaciones y declararlas desiertas, sea cual fuere su clase, si el apelante no compareciere durante el término del emplazamiento, sin necesidad de que se acuse rebeldía.

Cuando la apelacion se admita en un solo efecto, debe señalarse un breve plazo para obtener el testimonio y utilizarle; y si trascurriese, se entenderá abandonado el recurso y la sentencia firme.

4.ª Adoptar las medidas más conducentes para depurar el estado de fortuna de los litigantes que pretendan disfrutar del beneficio de la asistencia judicial gratuita y evitar que los declarados legalmente pobres abusen de esta cualidad para promover y sostener pleitos conocidamente temerarios.

5.ª Ordenar un solo procedimiento, breve y sencillo, tanto en primera como en segunda instancia, para todos los incidentes, artículos y demás cuestiones que no hayan de ventilarse necesariamente por los trámites del juicio ordinario, de mayor cuantía, ó no tengan señalada en la ley tramitacion especial, determinando taxativamente los casos en que dichos incidentes deben impedir el seguimiento de la demanda principal ó por lo ménos un principio general que pueda servir de regla.

6.ª Ordenar lo conveniente para que las partes presenten los documentos en que funden su derecho, bien por copia simple, bien originales, antes de que el pleito se remita á prueba, sin perjuicio de que en el primer caso lo hagan en forma fehaciente durante el término probatorio; y que la prueba se limite á los hechos impugnados y se practique toda ella con publicidad é intervencion de los litigantes, fijando un plazo improrogable para proponerla y otro para practicarla.

Con todos los escritos que presenten las partes acompañarán copia simple en papel comun, firmada por los litigantes ó su representante en el pleito.

7.ª Sustituir las alegaciones de bien probado por un resúmen breve, metódico y numerado que cada parte haga de su prueba, seguido de la apreciacion, en párrafos tambien numerados y breves, de la contraria, y suprimir las alegaciones escritas en la segunda instancia, sin perjuicio de recibir los autos á prueba cuando proceda, y de utilizar las alegaciones de derecho si el tribunal lo estimare conveniente; reservando únicamente las vistas públicas en la primera instancia para los asuntos que por su importancia lo exijan en concepto del juez, y á peticion de parte, pero suprimiendo en este caso el resúmen de las pruebas de que se habla en la base.

8.ª Introducir en los concursos de acreedores las reformas conducentes á su objeto de reconocer y graduar los créditos, realizar el activo y verificar el pago en el plazo más breve y con los menores gastos posibles, dando facilidad para los acuerdos de las Juntas, y facultad al juez para pronunciar en su defecto las resoluciones procedentes, y armonizar con este procedimiento el de las quiebras mercantiles, en cuanto no se oponga el Código de comercio.

9.ª Simplificar los trámites de los abintestatos y testamentarías, limitando las medidas de precaucion en este juicio á los casos en que se promueva dentro de un corto plazo despues del fallecimiento del testador, reservándole únicamente para cuando éste no haya dispuesto lo contrario, ó existan razones legales que le hagan indispensable; y facilitar la accion de los administradores, estableciendo reglas sencillas para la gestion del haber hereditario.

10.ª Establecer como principio general que todas las cuestiones que surjan en los juicios universales y sean simples accesorios de los mismos, se sustancien por los trámites de los incidentes, adoptando las medidas convenientes en estos asuntos para que se reduzcan las costas cuanto sea posible.

11.ª Declarar que la accion ejecutiva procede tambien por deudas en especie cuando se reduzcan á cantidad líquida en metálico; no admitir en el juicio ejecutivo otros incidentes que los que nazcan de las cuestiones de competencia ó de acumulacion á un juicio universal; determinar que, salvo el caso de que la accion se haya deducido contra bienes especialmente hipotecados, la acumulacion procede mientras no se haya hecho pago al acreedor, con la sola excepcion de no someter un crédito á reconocimiento si en el juicio ha recaido sentencia firme de remate, y suprimir la necesidad absoluta de imponer las costas al juez en el caso que hoy determina la ley.

12.ª Suprimir la retasa de bienes en las ventas judiciales, sustituyéndola con la rebaja del 25 por 100 de la primera tasacion para la segunda subasta; y si tampoco en ésta hubiese postor, celebrar la tercera sin sujecion á tipo, concediendo en este caso al deudor un breve plazo para mejorar la postura y salvo siempre el derecho del acreedor para pedir la adjudicacion de los bienes por las dos terceras partes del precio en que hubieren sido anunciados en la segunda subasta ó simplemente su administracion, si prefiere destinar sus productos al pago de intereses y extincion del capital.

13.ª Establecer el procedimiento conveniente en la vía de apremio á fin de poner al acreedor en posesion de los bienes especialmente hipotecados para su administracion, antes de verificarse la venta y en tanto que ésta se celebra, cuando sea pacto expreso del contrato, exigiendo garantías á los licitadores para tomar parte en las subastas, con términos precisos para que las ejecutorias se lleven á debido efecto despues del recurso de casacion.

14.ª Fijar como principio absoluto que las tercerías hayan de seguir la tramitacion correspondiente á la entidad de la cosa demandada, sin permitir en ningun caso segunda tercería, ya de dominio, ya de preferencia, que se funde en títulos ó derechos que poseyera el tercerista al tiempo de formular la primera.

15.ª Hacer extensivo el embargo preventivo al caso en que el deudor no supiere firmar y lo hubiere hecho otro á su ruego, siempre que citado aquel dos veces en un corto plazo no hubiese comparecido.

16.ª Dar siempre audiencia al demandado en el interdicto de recobrar, asimilando la sustanciacion de este juicio á la determinada por la ley vigente para los interdictos de retener.

17.ª Aumentar la cantidad litigiosa en los juicios de menor cuantía hasta la suma de 1.000 á 2.500 pesetas, y ampliar el término probatorio en los mismos veinte dias, estableciendo reglas precisas para fijar la cuantía del pleito cuando no sea conocida y de ella dependa la clase de juicio que deba seguirse.

18.ª Organizar en la segunda parte de la ley los actos de jurisdiccion voluntaria que se crea conveniente para completar esta materia, estableciendo respecto á los alimentos provisionales un procedimiento sencillo y breve, en el que se oiga sumariamente al

que haya de prestarlos, haciendo extensiva esta segunda parte á los actos comprendidos en el Código de comercio que lo requieran.

19.ª Y por último, introducir en la ley actual, dentro del espíritu que ha presidido á la redaccion de las anteriores bases, las demás reformas y modificaciones que la ciencia y la experiencia aconsejen como convenientes.

Art. 2.° El Gobierno fijará el dia en que ha de principiar á regir la ley de enjuiciamiento civil reformada, y determinará lo conveniente para que pueda aplicarse á los juicios pendientes, por lo ménos, en las instancias sucesivas á la que se está sustanciando.

Art. 3.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que hiciere de esta autorizacion.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, para los efectos oportunos.

Palacio del Senado 17 de Abril de 1880.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Conde de la Almina, Senador Secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, estableciendo bases para la publicacion de las leyes sobre enjuiciamiento criminal y organizacion de tribunales.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

de bases para la publicacion de las leyes de enjuiciamiento criminal y organizacion de tribunales colegiados, á fin de establecer el juicio oral y público y la única instancia en los juicios criminales.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para que, oyendo á la seccion correspondiente de la Comision general de codificacion, redacte y publique una ley de enjuiciamiento criminal, tomando por base la Compilacion general de 16 de Octubre de 1879 y las siguientes:

Primera. Reformar y ampliar los preceptos que se repute necesarios para que la sustanciacion de las causas criminales de la jurisdiccion ordinaria sea uniforme y todo lo breve posible, sin perjuicio del esclarecimiento de la verdad y del sagrado derecho de defensa.

Segunda. Establecer por principio general que la prision provisional procede en todo delito cuya pena exceda de prision correccional segun la escala correspondiente del Código penal, y fijar reglas precisas para que los preceptos de esta ley sobre este punto sean rectamente interpretados, así como las concernientes para que las fianzas prestadas por los procesados en los casos que la ley determine para continuar en libertad provisional no lleguen á ser ilusorias.

Tercera. Publicidad en los juicios criminales, á excepcion de aquellos que no lo permita la moral.

Cuarta. Procedimiento para el juicio oral en única instancia en las causas por delitos que correspondan á la competencia de los tribunales de partido, á la de las Audiencias y al Tribunal Supremo.

Quinta. Establecer un procedimiento extraordinario, breve á la vez, que con las suficientes garantías, tanto á la investigacion como á la defensa, para los responsables de los delitos que merezcan penas correccionales, aprehendidos *in fraganti*, procedimiento que se aplicará desde luego por ministerio de la ley.

Sexta. Y por último, introducir en la nueva ley las demás modificaciones que la ciencia y la experiencia aconsejen.

Art. 2.° Se autoriza asimismo al Gobierno de S. M.:

Primero. Para que teniendo en cuenta la difícil situacion del Tesoro público, establezca los tribunales de partido que hayan de conocer en materia penal de los asuntos que determina el art. 274 de la ley orgánica del Poder judicial, constituyéndolos con tres jueces donde los haya, con dos donde existan y uno de los promotores fiscales en los procesos que no hayan instruido, con tres jueces de partidos inmediatos donde la facilidad de las comunicaciones lo permita, y con el del punto de la comision del delito, el del partido más próximo y el registrador de la propiedad en los demás.

Segundo. Los promotores fiscales en cada partido serán los jueces instructores de todos los procesos, y sostendrán las conclusiones que incumban á su ministerio en los que sean de la competencia de los tribunales de partido.

Tercero. Para acordar que se constituyan secciones de la Sala de lo criminal de las Audiencias en los puntos convenientes, á cuyo efecto se aumentará el personal estrictamente necesario, á fin de conocer de todas las causas por delitos á que las leyes señalen en cualquiera de sus grados penas superiores á las de presidio correccional y demás enumeradas en el número 3.° del art. 276 de la citada ley orgánica.

Cuarto. Para organizar, si las circunstancias del Tesoro y el cálculo del rendimiento de costas lo permiten, la clase de secretarios judiciales, en cuya dotacion se invertirá el producto de las originadas, así en los pleitos como en las causas, las cuales se satisfarán en un papel especial que se creará al efecto.

Art. 3.° El Gobierno fijará el plazo en que hayan de principiar á regir las leyes á que se refieren las anteriores autorizaciones, y determinará lo conveniente para su aplicacion en los juicios pendientes.

Art. 4.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que hiciere de estas autorizaciones.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados acompañando el expediente, para los efectos oportunos.

Palacio del Senado 17 de Abril de 1880.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Conde de la Almina, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL LUNES 19 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=No hallándose presente ninguno de los Sres. Secretarios, da lectura del Acta de la sesion anterior el Sr. Quiroga Vazquez, y es aprobada.=Queda sobre la mesa una comunicacion del Sr. Ministro de Marina acerca de los haberes que disfrutan las diferentes clases de la armada.=Se anuncia la continuacion del debate pendiente sobre la interpelacion del Sr. Candau, y por no estar presente el Sr. Marqués de Cabra ni ninguno de los señores que tenian pedida la palabra, acuerda el Congreso pasar á otro asunto.=El Sr. Vivar pregunta por qué da guardias de plaza la Guardia civil cuando lo prohibe su instituto, y por qué la guardia de la Presidencia se compone de 60 guardias civiles, siendo así que anteriormente no se componia más que de cuatro soldados y un cabo.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Vivar pide se le reserve la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro de la Goberdacion.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la pregunta del señor Alvarez Mariño acerca del restablecimiento de los mozos de escuadra.=El Sr. Fernandez Iglesias presenta cuatro votos particulares al dictámen sobre presupuestos.=Observacion del Sr. Presidente.=Proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para construir un manicomio-modelo.=Discurso del Sr. Gil Berges en apoyo.=Aceptada por el Gobierno, se toma en consideracion, y pasa á las secciones.=Pregunta del Sr. Gil Berges acerca de si el Gobierno se halla dispuesto á publicar una ley hecha en 1865, que siguió todos los trámites legislativos y fué sancionada por la Coróna.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Ruiz del Arbol se ocupa de una institucion denominada *Mancomunidad de la tierra*, que existe en el distrito de Toro, y cuyos productos hace años que no se reparten á sus dueños, y ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion que procure, en lo que del Gobierno dependa, remover los obstáculos que se oponen al reparto.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Vivar reproduce su pregunta acerca de las guardias de honor que cubre la Guardia civil.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Vivar rectifica, y es llamado diferentes veces por la Presidencia á la rectificacion.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion á la rectificacion del Sr. Vivar.=El Sr. Dabán pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion si está conforme con el reglamento de la Guardia civil, y si lo está, por qué da guardias de honor que prohibe ese mismo reglamento.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Carvajal pide se remita al Congreso un estado de las sentencias de muerte dictadas por la jurisdiccion ordinaria desde el 11 de Febrero de 1873 hasta fin del mismo año, y otro de las sentencias de muerte ejecutadas en ese período.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones repetidas por ambos señores.=El Sr. Vivar pide se traigan á la Cámara los antecedentes relativos á las guardias de honor, siendo advertido por la

Presidencia á ceñirse á lo que previene el Reglamento.=Contesta el Sr. Ministro de la Gobernacion á la peticion de antecedentes reclamados por el Sr. Vivar.=El Sr. Becerra recuerda la interpelacion que tiene anunciada sobre los presupuestos de Filipinas, y reclama nuevamente el expediente de arriendo de los tabacos de dichas islas.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifica el Sr. Becerra.=El señor Baselga pide venga al Congreso el expediente sobre organizacion de hospitales militares, y anuncia sobre este asunto una interpelacion.=Se acuerda poner ambas cosas en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.=El Congreso concede dos meses de licencia al Sr. Marqués de Lorenzana.=Pasa á la Comision de Peticiones una instancia de D. Gabriel Borrás y Castells haciendo observaciones sobre la administracion de justicia.=Orden del dia: Continúa la discusion sobre reuniones públicas.=Se lee una enmienda del Sr. García San Miguel al art. 3.°, y no se toma en consideracion, siendo aprobado el artículo.=Lo es asimismo el 4.°=Se lee el 5.° y una enmienda del Sr. García San Miguel, que la Comision no acepta.=Discurso del Sr. García San Miguel en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se desecha la enmienda, y es aprobado el art. 5.° sin debate.=Se lee el 6.° y una adicion del Sr. Moret.=Indicacion de la Comision.=Discurso del Sr. Moret, que retira la adicion.=Manifestacion del Sr. Vicuña á nombre de la Comision.=Se aprueba el art. 6.°, que pasa á ser 7.°=Se lee un art. 6.° nuevamente redactado por la Comision, y queda sobre la mesa.=Dáse cuenta de un artículo adicional del Sr. Labra.=El Sr. Porrúa manifiesta que la Comision no puede admitirle.=Discurso del Sr. Labra en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusion personal del Sr. Acosta.=Contestacion del señor Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Acosta.=Se lee nuevamente el artículo adicional, y es desechado en votacion nominal.=Se suspende esta discusion.=Continúa la del presupuesto de ingresos de Cuba.=Sigue el Sr. Argumosa en el uso de la palabra apoyando una enmienda al art. 4.° del proyecto de ley.=Discurso del Sr. Armas (D. Francisco), de la Comision.=Rectifica el Sr. Argumosa.=Se lee la enmienda, y no es aceptada.=Dáse lectura de otra del Sr. Martinez Campos al referido art. 4.°=Discurso del Sr. Martinez Campos en apoyo.=Del Sr. Armas (D. Francisco), como de la Comision.=No se toma en consideracion la enmienda.=Sin más debate se aprueba el art. 4.°=Discusion del art. 6.° del proyecto, «Consumo de ganados.»=Se lee una enmienda del Sr. Martinez Campos, que la Comision no admite.=Discurso del Sr. Martinez Campos en apoyo.=Del Sr. Laiglesia, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Martinez Campos.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee otra del Sr. Betancourt, que tampoco admite la Comision.=Discurso del Sr. Betancourt en apoyo.=Del Sr. Laiglesia, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Betancourt.=Alusion personal del Sr. Acosta.=Primera lectura de otra del del Sr. Bosch y Labrús, que pasa á la Comision.=Queda aprobado el art. 6.° del proyecto.=Se lee el art. 7.° del mismo y una enmienda del Sr. Martinez Campos.=La Comision la admite, y se discute con el artículo.=Sin debate queda aprobado el artículo con la adicion.=Seccion segunda, «Aduanas.»=Discusion sobre la totalidad.=Discurso del Sr. Fabié, primer turno en contra.=Se suspende esta discusion.=Se leen, y anuncia su impresion, cuatro votos particulares del Sr. Hernandez Iglesias al dictámen sobre el presupuesto general de la Península.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Abierta á la una, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: No encontrándose presente ninguno de los Sres. Secretarios, ruego al Sr. Quiroga Vazquez se sirva leer el Acta.»

Ocupando la tribuna el Sr. Quiroga Vazquez, leyó el Acta de la sesion del 17 del actual y fué aprobada.

Acto seguido ocupó la tribuna el Sr. Secretario (Ordoñez), y leyó la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: Por continuacion á la Real órden de 7 del actual remitiendo á esa Cámara noticia de los haberes que en todos conceptos se disfruta en Marina, con expresion de los presupuestos hasta 1876, acompaño á V. EE. la adjunta nota que cumplimenta dichos datos hasta la fecha. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1880.=Santiago Durán y Lira.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Esta comunicacion quedará sobre la mesa á disposicion de los sseñores Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre la interpelacion del Sr. Candau. (*Véase el* Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *del actual*; Diario *número* 140, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 143, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 144, *sesion del* 16 *de idem, y* Diario *num.* 145, *sesion del* 17 *de idem.*)

El Sr. Marqués de Cabra tiene la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): No estando presente el Sr. Marqués de Cabra, y no habiendo ningun otro Sr. Diputado que tenga pedida la palabra, ¿acuerda el Congreso pasar á otro asunto?»

Así lo acordó.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Con motivo de la discusion que el sábado tuvo aquí lugar entre el Sr. Ministro de la Gobernacion y el Sr. Marqués de Sardoal, yo pedí la palabra en los momentos en que decia el Sr. Ministro de la Gobernacion que habia razones de utilidad pública que aconsejaban que se dieran tres guardias en esta capital por la Guardia civil, siendo una de ellas la del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la cual se habia aumentado. El Sr. Marqués de Sardoal dijo que era de 60 hombres, y el Sr. Ministro de la Gobernacion no rectificó, sino que accedió á esta afirmacion. Como yo presto grande atencion á todo lo que es de verdadera utilidad para el país, no pude ménos de pedir la palabra para tratar esta cuestion, á fin de que se esclarezca y sepan los Sres. Diputados y el país á qué atenerse.

Pues bien; siendo ésta la hora de las preguntas, iba á hacer una al Sr. Ministro de la Gobernacion. Desea-

ria saber qué motivos de verdadera utilidad pública ha habido para que, siendo la guardia del anterior Presidente del Consejo de Ministros de cuatro soldados y un cabo, se haya aumentado ahora hasta el número de 60, así como tambien qué motivos ha debido haber para este aumento; porque yo creo que ni el actual Presidente del Consejo de Ministros ni el anterior habrán tomado ciertas determinaciones caprichosamente para que el anterior Presidente del Consejo de Ministros rebajara la guardia que antes tuvo el Sr. Cánovas del Castillo, que, como sabe la Cámara, es una guardia de honor puramente personal. Como al dictar esa disposicion para hacer esa alteracion en la guardia, que yo no me meto á averiguar si está bien aumentada ó disminuida, ha debido haber razones fundamentales, y se habrá tenido en cuenta el reglamento por el cual se rige la Guardia civil, que es de más prestigio que la fuerza que da la guardia hasta en el régio Alcázar, pregunto si se ha tenido en cuenta lo que la Guardia civil cuesta. Yo he hecho el cálculo esta mañana, y he encontrado que cada indivíduo de la Guardia civil cuesta al país 4.840 rs. anuales, ó sean 20 duros mensuales.

Pues bien, pregunto si se ha tenido en cuenta que separándose de su verdadero destino el instituto de la Guardia civil, tanto en la guardia personal de honor del Presidente del Consejo de Ministros, como en la que se da en la Caja de depósitos y en la Direccion de la deuda, el coste es mayor, y si se ha considerado tambien que esa Guardia tiene la mision de velar por la seguridad personal y por la propiedad, no olvidando que ya el número de 14.000 indivíduos de que consta es demasiado pequeño para llenar estos fines.

Yo desearia que el Sr. Ministro de Ultramar, que es el único que está presente, me contestase ó pusiera esa pregunta en conocimiento de sus compañeros; debiendo advertir que deseo que se traigan al Congreso los expedientes que se hayan formado ó las órdenes que se hayan comunicado para llevar á cabo esta medida.

El asunto es bastante importante, porque demuestra y refleja cómo se atiende á la gobernacion del Estado.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Parece, concretando la pregunta del Sr. Vivar, que su señoría desea saber qué razones ha tenido en cuenta el Gobierno para disponer que la Guardia civil preste servicio en la Caja de depósitos, en la Direccion de la deuda y en la Presidencia del Consejo de Ministros. Parece que S. S. desea conocer si se han instruido expedientes acerca de este particular, porque el Sr. Vivar profesa la opinion de que este servicio corresponde más bien á los cuerpos armados militares.

Yo, como S. S. comprende, no siendo un asunto de mi competencia, no puedo dar á S. S. las explicaciones que desea. Pondré su pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion, y no dudo que la satisfará cumplidamente.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Para dar gracias al Sr. Ministro de Ultramar, que puede estar en la seguridad de que yo habia hecho la pregunta porque tenemos que aprovechar el tiempo que se nos concede para este objeto, y por eso me he dirigido al Gobierno, toda vez que no estaba presente el Sr. Ministro de la Gobernacion. Pero yo esperaba la contestacion de S. S., y se la agradezco en extremo.

Ahora suplico al Sr. Presidente que si viene el señor Ministro de la Gobernacion, ó el Sr. Ministro de Hacienda, al cual tengo que hacer otra pregunta no ménos importante que la anterior, y la cual no quiero dirigir al Sr. Ministro presente porque estoy seguro que no está en antecedentes para poder contestarla, tenga la bondad de reservarme la palabra con este objeto.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra; y como no está presente, ruego á la Mesa tenga la bondad de ponerla en su conocimiento.

En los periódicos de anoche y de esta mañana he leido que se pensaba llevar al Consejo de Ministros un decreto sobre reorganizacion de los mozos de escuadra. Yo desearía que el Sr. Ministro de la Guerra nos dijese si esta reorganizacion tiene por objeto evitar el dualismo que existe hoy en Barcelona, con perjuicio del servicio, entre esta institucion, que no sé de quién depende ni en qué leyes se ha fundado su restablecimiento, y la Guardia civil, y tambien si en esta reorganizacion se incluye á las demás provincias de Cataluña, algunas de las cuales han protestado contra el restablecimiento de los mozos de escuadra por creerlo perjudicial por las razones que antes he expuesto, y tambien porque recarga considerablemente el presupuesto de las provincias, que tienen que abonar el presupuesto de su instalacion y sostenimiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias tiene la palabra.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: He pedido la palabra para presentar á la Mesa los votos particulares que, como indivíduo de la Comision de Presupuestos de la Península y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 116 del Reglamento, me he visto obligado á redactar.

Tengo el único propósito de ver si logro, que será difícil, que se introduzcan algunas modificaciones en el dictámen de la Comision, que en mi sentir son bastante justificadas.

La refundicion en la *Gaceta de Madrid* de los *Boletines oficiales* que se publican en algunos Ministerios y Direcciones generales, con el objeto de que este periódico, que es el único medio de promulgacion que permiten nuestras leyes, sea la publicacion oficial más completa y más barata que se conozca; la supresion de las imprentas especiales que sostienen algunas dependencias de la Administracion central con el objeto de procurar por este medio algunos recursos á la Imprenta Nacional y para que adquiera la importancia que su nombre y su objeto reclaman, y pueda sufrir comparacion con los demás establecimientos análogos que existen en el extranjero; la reforma del impuesto de derechos reales y traslacion de bienes con objeto de

excusar á la beneficencia provincial, municipal y particular de ese impuesto en todos los actos y contratos que le afectan, y la supresion del ingreso de beneficencia que viene figurando en este presupuesto por primera vez en España contra todos los principios económicos y sociales, y que no figura en ninguno de los extranjeros; que no es la beneficencia ejercida por el Estado, única que de impuestos está exenta, la que da mejores resultados. Estos son los propósitos que envuelven estos votos particulares, y ruego al Sr. Presidente les dé el curso correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con la protesta que he hecho preceder á la presentacion de otros votos particulares se dará oportunamente cuenta de éstos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra para apoyar una proposicion de ley cuya lectura ha sido autorizada por las secciones; pero antes va á leerse dicha proposicion.»

Se leyó la proposicion del Sr. Gil Berges autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para que de los bienes que adquieran sus establecimientos de beneficencia enajene los que basten á producir 2 millones de pesetas con destino á la construccion de un manicomio modelo. (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *número* 132, *sesion del* 2 *de Abril.*)

El Sr. **GIL BERGES**: Señores Diputados, prescribe nuestro Reglamento que autorizada por las secciones la lectura de cualquier proposicion, pueda su autor apoyarla breve y sumariamente, y esto es precisamente lo que voy á hacer en este momento.

El objeto de la proposicion resulta clarísimamente consignado en su art. 1.° Trátase de autorizar á la Diputacion provincial de Zaragoza para que de los bienes que adquiera ó á que tengan derecho sus establecimientos de beneficencia pueda enajenar en cantidad suficiente, en pública subasta y con intervencion del Gobierno, hasta reunir 2 millones de pesetas con objeto de construir un manicomio modelo.

No es ésta una ley de excepcion, y lo prueba el texto de su art. 2.°, puesto que se faculta al Gobierno para conceder en iguales condiciones autorizacion á las demás Diputaciones provinciales de España.

Parece á primera vista que este proyecto de ley es innecesario, si se tiene en cuenta otro, si no igual, muy parecido, que ya es ley del reino, autorizando á la Diputacion provincial de Valencia para un objeto semejante; pero hay en aquella una cortapisa que no existe en el presente, y es que á la Diputacion provincial de Valencia se le concedió la autorizacion, pero á condicion de tener siempre dispuestas cierto número de plazas á favor de la beneficencia general. Indudablemente esta condicion ha sido motivo de que no se hayan solicitado otras autorizaciones que el Gobierno estaba facultado para conceder, pero que no hubiera podido conceder sino con la limitacion tambien de reservar determinado número de plazas á favor de la beneficencia general.

Recordando los antecedentes de este asunto, yo he de hacer una brevísima reseña de lo que nuestra legislacion prescribe acerca de la materia. El reglamento del año 52 para la ejecucion de la ley de beneficencia general dispone que los establecimientos de dementes sean generales, y solamente costeados por el Estado. ¿Ha cumplido hasta la fecha el presupuesto general del Estado este compromiso? No lo ha cumplido, y no temo asegurar que no lo cumplirá en adelante, porque realmente desde el año 49, en que se publicó la ley, hasta hoy han cambiado radical y completamente las ideas en la materia: hoy es corriente que la beneficencia provincial y municipal atiende mucho mejor á este linaje de servicios que la beneficencia general. Por esto me explico yo que el Estado no haya cumplido hasta aquí esta clase de compromisos.

Que la autorizacion y la concesion son de utilísima conveniencia, no ofrece ningun género de duda. A la caridad hay que excitarla; hoy indudablemente encuentra un motivo de retraimiento en las leyes de desamortizacion, porque la caridad no entrega bienes á los establecimientos de beneficencia, fundándose en que han de convertirse en láminas intrasferibles, cuyos intereses se cobran como saben los Sres. Diputados. Es preciso, por tanto, fomentar la caridad con ciertas facultades respecto de los bienes donados á los establecimientos de beneficencia.

La Diputacion provincial de Zaragoza se propone construir un manicomio modelo, montado á la altura de los adelantos modernos; tiene fundadísimas esperanzas de adquirir bienes suficientes para esa construccion, y la única dificultad que hasta ahora ha encontrado para adquirir esos bienes, la evita una ley que contenga las prescripciones de la proposicion que en este momento estoy apoyando ante la Cámara.

Por consecuencia, yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion que una su ruego, más eficaz que el mio, para que el Congreso se sirva tomar en consideracion esta proposicion de ley.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Me levanto únicamente para pedir al Congreso que se sirva tomar en consideracion la proposicion de que se trata: el Gobierno no tiene dificultad en acceder á los deseos del Sr. Gil Berges, con lo cual quedará satisfecho S. S.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: Para dar las gracias al señor Ministro de la Gobernacion por la benevolencia con que ha acogido mi proposicion de ley, y al mismo tiempo para dirigirle una pregunta.

Si el Sr. Presidente me reserva el uso de la palabra para cuando se haya tomado en consideracion la proposicion, entonces dirigiré la pregunta.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra para hacer una pregunta al Gobierno.

El Sr. **GIL BERGES**: Hace próximamente un mes dirigí una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion. Referíase á si tenia inconveniente en publicar una ley hecha en 1865, que pasó por todos los trámites legislativos, y además por el de la sancion Real. Indudablemente por olvido no se publicó esa ley en sazon

oportuna. Su señoría hubo de contestar que se enteraría de los antecedentes, y supongo que lo habrá hecho; pero como hasta ahora no se ha publicado esa ley, yo quisiera saber si se ha tropezado con alguna dificultad; porque si así fuera, yo procuraría demostrar ante la Cámara que no hay absolutamente ninguna dificultad para publicar en la *Gaceta* una ley que ha pasado por todos los trámites, á la cual no le falta sencillamente sino el acto de la publicacion en el periódico oficial.

Ruego á S. S. se sirva decirme si está dispuesto á que se publique esa ley, ó si ha encontrado alguna dificultad para ello.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): En efecto, el Sr. Gil Berges me hizo esa excitacion. Despues de esto, yo he estado ausente bastantes dias, y en ellos no me he ocupado de los asuntos del Ministerio. No se ha encontrado ninguna dificultad, sino la indispensable de no haber podido buscar y enterarme de esos antecedentes; porque aunque la palabra de S. S. es muy respetable para mí y no pongo en duda lo que dice, comprenderá el Sr. Gil Berges que no se puede publicar la ley en la *Gaceta* sin ver antes si se ha publicado en los Cuerpos Colegisladores.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GIL BERGES**: No para rectificar, sino para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por sus buenas disposiciones, y además para reiterarle de nuevo que la ley ha pasado por todos sus trámites, que ha sido aprobada por ambos Cuerpos Colegisladores y que en el Archivo de este Congreso existe el original firmado por la Reina Doña Isabel II, en el cual pone: «Publíquese como ley.=Isabel.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz del Arbol tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ DEL ARBOL**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, en la seguridad, porque conozco lo activo que es, de que pondrá desde luego remedio al mal á que me voy á referir.

Existe desde tiempo inmemorial en Toro, cabeza del distrito que tengo la honra de representar, una institucion llamada *Mancomunidad de la tierra*. Esta mancomunidad la componen 16 pueblos que representan la mitad de esa asociacion, y Toro, que por medio de su alcalde y uno de sus concejales representa la otra mitad.

Segun los estatutos, hay obligacion precisa de hacer el nombramiento de dos procuradores cada dos años. A fuerza de trabajos he podido conseguir que los que llevaban diez y siete años hayan sido relevados; pero con la fatalidad de que uno de los nombrados es sobrino carnal de uno de sus predecesores, al que naturalmente tiene que exigir cuentas. Esto no me parece que es legal por ningun concepto; y aunque lo fuera, creo que la delicadeza exigía que una persona no interviniera en los asuntos de un tio carnal suyo. Yo he reclamado respecto de ese particular, y lo cierto es que ese procurador de la Mancomunidad continúa desempeñando ese cargo, en mi concepto indebidamente.

Pero hay más, que es lo esencial. Hace más de diez años que debiendo repartirse anualmente los sobrantes de la Mancomunidad, no se da un céntimo á la mayor parte de los pueblos; y voy á decir al Sr. Ministro de la Gobernacion que en los cuatro últimos años esos productos han importado 400.000 rs. próximamente, de los que la mitad corresponden á los 16 pueblos de la Mancomunidad. Yo he hecho todos los esfuerzos imaginables para que se llevara á cabo el reparto; pero pretestan que existe un cánon que pagan ciertos particulares en los pueblos, y esto es un obstáculo para que no se haga el referido reparto en esos pueblos que nada tienen que ver con el cánon, porque si algunos deben, que lo paguen, pero repártase lo demás entre los pueblos que no están en ese caso.

Se trata de una cantidad importante; y como los pueblos están en una gran miseria, esperan que se haga ese reparto, puesto que creen que les pertenece de justicia. Yo he excitado al alcalde y al primer teniente de alcalde de Toro para que lo lleven á debido efecto, puesto que no tienen casi más que examinar el asunto y saber el resultado de los fondos; pero son parientes del gobernador civil, y no han hecho caso, y por allí (yo no quisiera ofenderlos de ninguna manera) se dice que teniendo á la autoridad de la provincia de su parte, esa liquidacion no se hará nunca. Yo espero que el Sr. Ministro de la Gobernacion, con la actividad que le es propia, disponga que se haga ese reparto, porque es cuestion de una hora el saber los fondos que corresponden á esos pueblos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): La pregunta del Sr. Diputado llama naturalmente mi atencion sobre un asunto que me era completamente desconocido. Yo le ofrezco á S. S. enterarme de él, y despues, hasta donde mis facultades alcancen, por los medios que sean conducentes, procuraré impedir cualquiera irregularidad en semejante caso. Pero debo decir una sola cosa á S. S., que, segun ha expuesto, el hecho de que se queja tiene muchos años de existencia, y el gobernador de la provincia no lleva muchos años; por lo tanto, no debe atribuir al parentesco del gobernador con ninguno de los individuos á que se acusa, de la irregularidad de que S. S. se lamenta. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **RUIZ DEL ARBOL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **RUIZ DEL ARBOL**: No he querido ofender en lo más mínimo al gobernador de la provincia de Zamora porque sé que es una persona que sabe cumplir con su deber; pero lo que yo quiero y deseo es que se deje de papelotes que pueden entorpecer tres ó cuatro meses una contabilidad que puede hacerse en una hora.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: En vista de que el Sr. Ministro de la Gobernacion se halla presente, voy á hacer la pregunta que expuse antes, porque se me figura que hoy viene S. S. en ánimo de satisfacer á la Cámara (*El señor Ministro de la Gobernacion*: Siempre.) Ahora lo vamos á ver.

En la discusion que sostuvo S. S. el sábado último con el Sr. Marqués de Sardoal dijo estas palabras: «El Sr. Marqués de Sardoal ha considerado como un servicio de poca importancia las guardias que hace la Guardia civil en algunas dependencias del Estado. Yo entiendo que es un servicio utilísimo.»

El Sr. Marqués de Sardoal habia dicho que la guardia de la Presidencia se componia de 60 hombres, y yo supongo que al decir el Sr. Ministro lo que acabo de leer, tuvo presente que el hecho era exacto, porque no le rectificó; esto es, que la guardia que se da en la Presidencia del Consejo es de 60 hombres; despues se ha dicho que es de 80; es decir, que como se necesitan dos turnos, son 160 hombres los que se destinan á esa guardia. Si es cierto que la Caja de depósitos, y es cierto porque lo he visto yo, y la Caja de la deuda tienen otra guardia de 10 hombres cada una, se necesitan 20; total, 180 guardias civiles, que si el Sr. Ministro de la Gobernacion los llevara á la provincia de Toledo, no habria esos secuestros, ni...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que concrete su pregunta.

El Sr. **VIVAR**: Ya está dicho. Su señoría sabe, y aquí voy á hacer el exordio de la pregunta...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría ha dicho que iba á concretar la pregunta.

El Sr. **VIVAR**: Voy á ella, Sr. Presidente. ¿Qué motivo de utilidad habia para que al entrar el general Martinez Campos en la Presidencia del Consejo de Ministros se le diese una guardia de honor de cuatro soldados y un cabo? ¿Qué motivo de utilidad hubo, y segun dijo S. S. está dispuesto á explicar, para que cuando se nombró Presidente del Consejo de Ministros al señor Cánovas del Castillo su guardia de honor fuera de 80 guardias civiles? ¿Qué razon y qué motivo ha habido para que una guardia que se podia dar con un número corto, que costase poco al Estado, se dé por un instituto que le cuesta al país 20 pesos mensuales; es decir, que los dos centinelas que hay en la Presidencia, cosa que no deben tener más que las personas Reales, cuesten 40 duros al Estado? Yo deseo que S. S. me dé sobre esto una contestacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Le daré, en efecto, una contestacion muy terminante á S. S.

Yo no sé las razones que tendria el general Martinez Campos, ó en tiempo del general Martinez Campos el gobernador civil de Madrid para tener en la Presidencia mayor ó menor número de hombres; sé que es una facultad que corresponde á la autoridad el poder acuartelar en mayor ó menor número la Guardia civil allí donde le parece conveniente. La utilidad es la que tiene su instituto y el servicio en general con relacion á la guardia. Despues de todo, por las palabras del señor Vivar resulta que en tiempo del general Martinez Campos, como en tiempo del actual Gobierno, ha habido en la Presidencia guardia dada por fuerzas de ese instituto.

Por lo tanto, me parece una futesa discutir sobre si habia entonces tantos hombres y hoy hay tantos más, y me parecia todavía más frivolidad el hablar de lo que cuestan al Estado, toda vez que la Guardia civil no se ha aumentado precisamente para que haya ésta ó la otra guardia, sino que la Guardia civil que corresponde á Madrid presta sus servicios en los campos y dentro de la capital, y los ha prestado siempre, segun ha dispuesto la autoridad, para atender al cumplimiento de sus deberes.

Y despues de hecha esta explicacion, que no sé dar otra, ni más franca, ni más categórica, ni más terminante, todavía me parece que el Sr. Vivar no se va á dar por satisfecho.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: ¿Cómo he de darme por satisfecho? En primer lugar, me ha puesto en tal duda el Sr. Ministro, que no sé si la Presidencia del Consejo de Ministros es un cuartel ó una guardia de honor...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no es rectificar, señor Vivar.

El Sr. **VIVAR**: El Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho que todos los Gobiernos han tenido el derecho de acuartelar la Guardia civil donde les ha parecido...

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero como S. S. no tiene la palabra para contestar, sino para rectificar conceptos equivocados que se le hayan atribuido, no puede S. S. contestar á eso.

El Sr. **VIVAR**: Precisamente, si no estoy equivocado, se me atribuye que es una guardia de honor... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No lo es.) Entonces, ¿quiere decir S. S. que es un cuartel la Presidencia del Consejo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no es rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Dice el Sr. Ministro que mis preguntas son de frivolidades, que no tienen importancia...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vivar, tampoco es eso rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Entonces no tiene importancia que 200 guardias civiles...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Vivar que obedezca á las excitaciones de la Mesa.

El Sr. **VIVAR**: Pues anuncio sobre este asunto una interpelacion en este momento al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre lo que yo considero que es hasta una inmoralidad, como en mi concepto lo es, separar la Guardia civil de su instituto para dar una guardia de honor...

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar está faltando á todo género de consideraciones.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Está el Gobierno, está el Congreso y afortunadamente está el país tan acostumbrados á ciertas palabras y á ciertos anuncios, y aun á los términos en que lo ha hecho el Sr. Vivar, que yo, no queriendo en este momento interrumpir el tiempo y dedicarle á una interpelacion, cuyo interés considero pequeño, señalaré dia para contestar á la interpelacion del Sr. Vivar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABÁN**: La he pedido á consecuencia del incidente que acaba de tener lugar, y me voy á permitir dirigir dos preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Primera. ¿Está S. S. de acuerdo y conforme con el reglamento orgánico del instituto de la Guardia civil?

Segunda. Si S. S. está conforme con el reglamento, ¿cómo es que esas fuerzas, que por el reglamento no pueden dar servicio de plaza, lo están prestando dentro de la capital?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Estas son dos preguntas cuya respuesta la debe suponer el Sr. Diputado.

El Ministro de la Gobernacion está conforme con el reglamento y con la aplicacion que de él han hecho todos los Gobiernos que ha habido desde que hay Guardia civil. Y hecha esta manifestacion, puede el señor Dabán contestar su segunda pregunta, porque lo puede deducir de ésta.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **DABÁN**: Precisamente porque sé que por el reglamento de la Guardia civil está prohibido que se la destine á servicios fuera de su instituto, y por consiguiente que preste guardia de plaza, de honor, es por lo que he hecho mis preguntas. No obstante, el señor Ministro de la Gobernacion cree que faltando al reglamento puede conciliarse que haga la Guardia civil otro servicio que no está marcado en su reglamento, y yo en vista de esa creencia nada tengo que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): En primer lugar, yo no he creido, ni he afirmado, ni hay semejante cosa de guardias de honor; esa es una manera cómo aquí se pintan y se bordan los sucesos para producir cierta impresion. En segundo lugar, me tiene muy tranquilo la conducta de los Gobiernos anteriores para saber que el Gobierno actual no infringe el reglamento de la Guardia civil, como tampoco le infringió el Gobierno anterior, que despues de todo queda consignado que mantuvo la Guardia civil en la Presidencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Para dirigir un ruego al señor Ministro de Gracia y Justicia; y no estando presente, suplico á sus respetables compañeros tengan la bondad de contestarme ó de trasmitirle mi ruego, si lo creen más conveniente.

Suplico al Sr. Ministro de Gracia y Justicia tenga la bondad de enviar á la Cámara, con urgencia, un estado de las sentencias de muerte que fueron dadas en virtud de los crímenes cometidos desde 11 de Febrero de 1873 hasta fin del mismo año, y al mismo tiempo un estado de las sentencias de muerte que se ejecutaron durante ese período.

He dicho que deseaba estos datos con urgencia, porque supongo que el Gobierno estará dispuesto á contestar á la interpelacion que acerca del ejercicio de la gracia de indulto he tenido la honra de anunciarle dias pasados, interpelacion que explanaré cuando el Gobierno tenga por conveniente; y aunque yo tenga prisa, le suplico, sin embargo, que señale dia á fin de evitarme la inconveniencia, bajo el punto de vista del respeto que tengo al Gobierno y á la Cámara, de presentar una proposicion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Habiendo de contestar, como es natural, al Sr. Carvajal el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no llamará la atencion de S. S., ni del Congreso, que yo no me atreva á fijar dia de fecha determinada; pero si el Sr. Carvajal no tiene inconveniente, para responder á la importancia de su interpelacion, que siempre la tendria haciéndola S. S., el Gobierno señalará para ello dia cuando se acaben los presupuestos de Ultramar; y debo decir á S. S una cosa: que si S. S. quiere datos más completos, á más de rogar á mi compañero el señor Ministro de Gracia y Justicia que traiga el estado de los condenados á muerte y de las ejecuciones que hayan tenido lugar en 1873, haré extensivo el ruego á mi compañero el Sr. Ministro de la Guerra, porque el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no lo sabe, para que se traiga un estado de los fallos de los consejos de guerra y de los que hayan sido fusilados.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Comprenderá el Sr. Ministro de la Gobernacion que todos esos datos los tengo; deseo, sin embargo, que el Gobierno los traiga para que consten de una manera oficial, á fin de que no puedan contradecirse dentro de la discusion. Como me parece que el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha comprendido aquello á que mi súplica se contrae, voy á repetirla. Sentencias de muerte dictadas por sucesos ocurridos desde el 11 de Febrero de 1873 hasta fin del mismo año; cuestion enteramente distinta de la segunda súplica que le dirijo, y es, que se traiga á la Cámara un estado de las ejecuciones que se hayan hecho durante ese período de tiempo. Cuando me limité al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para hacerle esta peticion, es que no consideraba pertinente á mi propósito otra clase de datos que aquellos que se referian á la jurisdiccion criminal ordinaria; pero si el Sr. Ministro de la Gobernacion, para el suyo, considera conveniente que vengan otros datos, como yo no los pido, vendrian porque los pedirá el Sr. Ministro de la Gobernacion.

En cuanto á que S. S. señalará el dia que considere conveniente dentro de los límites de los debates pendientes, yo he de decir á S. S. que no tengo prisa alguna; cuando anuncié la interpelacion lo hice con objeto de que en el acto pudiera discutirse ó en un breve plazo; pero si al Gobierno y á la Cámara, si á la conveniencia de los debates parlamentarios interesa que esta discusion se aplace algo, no he de mostrarme atropellado en iniciarla. Advertiré, sin embargo, al Sr. Ministro de la Gobernacion que si hemos de esperar á que se acaben los presupuestos de Cuba, hemos de esperar algun tiempo por lo que voy notando en estos debates; pero entonces surgirán los presupuestos de la Península, y como éstos tienen tanta urgencia como los de Cuba, pudiera suceder que así se aplazara indefinidamente mi interpelacion por efecto de mi buena disposicion hácia el Gobierno de S. M. y por el deseo que el Gobierno tiene de que los debates parlamentarios no se interrumpan, y ese aplazamiento no

lo creo conveniente ni para el Gobierno ni para el Diputado interpelante que ha fiado en la benevolencia del Gobierno.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): No sé cómo el Sr. Carvajal tiene la idea de que puede aplazarse indefinidamente su interpelacion, cuando ha empezado su pregunta diciendo que tiene medios de precipitar ese debate cuanto quiera. Por consiguiente, como el Gobierno conoce que el Sr. Carvajal puede traer una proposicion cuando le parezca, el Gobierno no trata de eludir el debate sino de diferirlo, puesto de acuerdo con S. S., para cuando no embarace mucho la discusion de los asuntos pendientes.

Siento no haber comprendido al Sr. Carvajal la primera pregunta; pero tengo que declarar que le he entendido ménos en la segunda; pero en fin, despues de todo, no es un gran error porque ahí está el *Diario de las Sesiones*, y al mismo tiempo el *Diario* y yo comunicaremos al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el deseo de S. S., porque si fuera yo solo el que se lo hubiera de trasmitir, difícilmente podria hacerlo. Su señoría quiere un estado de las sentencias que se hayan dictado desde un dia del mes de Febrero á fin del año de 1873, y me ha repetido, aclarando, que quiere saber las sentencias de muerte que se refieren á acontecimientos que hayan tenido lugar, pero que no se refiere á la jurisdiccion ordinaria. (*El Sr. Carvajal*: Es al revés). Pues ya nos acercamos y nos vamos entendiendo. Su señoría desea las sentencias de muerte por delitos comunes que hayan tenido lugar en ese año, pero no quiere las sentencias de muerte por delitos extraordinarios ó acontecimientos de otra clase. No comprendo por qué S. S. se opone á mi ofrecimiento, hecho de tan buena voluntad y tan sincera buena fé, de aumentar los datos con los que pudiera proporcionar el Sr. Ministro de la Guerra. Deferente, respetuoso y hasta ansioso de complacer al Sr. Carvajal, claro es que no he de hacer excitacion al Sr. Ministro de la Guerra para que si en el debate pudiera convenir al Gobierno recordar algunos hechos, pudiera hacerlo, porque el Gobierno no tiene necesidad de traer esos documentos: no habia, pues, intencion alguna por mi parte; no habia más que candidez.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: Paréceme que hoy no es un dia lúcido para el Sr. Ministro de la Gobernacion, ó que no lo es para mí, supuesto que no he acertado á explicarme.

Hay una fecha que S. S. no recuerda, que yo habia citado, que es tan conocida que parece imposible que habiéndola yo pronunciado no la haya anotado el Sr. Ministro de la Gobernacion; es la del 11 de Febrero de 1873. Desde esa fecha á fin de dicho año debe alcanzar la relacion que pido de las sentencias de muerte ejecutadas por la jurisdiccion ordinaria; y luego para que se tenga conocimiento de lo que fué la criminalidad durante aquel período, una nota de las sentencias de muerte que hayan recaido por delitos cometidos en ese período de tiempo: la cosa está bien clara.

Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion que hay otros datos. Como yo los conozco, no habia de pedirlos, porque no he de fundar en ellos una oposicion al Gobierno. Parece que esos datos van á constituir un sistema de defensa para el Sr. Ministro de la Gobernacion; pídalos S. S. en buen hora; yo veré su exactitud, y ante su significacion diré algo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo no sé si el Sr. Carvajal me habrá comprendido. Por lo pronto ya me parece difícil seguirle, porque abandona mis palabras y penetra en mis intenciones. Yo no he ofrecido datos que puedan servirme para fundar un sistema de defensa; es que como conozco tanto á S. S. y su imparcialidad, toda vez que habia pedido datos estadísticos de las sentencias de pena capital correspondientes á un período determinado, en el cual el Gobierno actual no tiene responsabilidad, habia yo creido que S. S. queria hacer un trozo imparcial de historia de España, y le ofrecia esos otros datos, sin que pensara en defenderme. Rectifique, pues, S. S. este concepto, y deseche la prevencion de que creo yo que pide lo que lo que le aprovecha y rechaza lo que no le conviene. Yo lo único que queria era ofrecer á S. S. una y otra cosa para que pudiera dar vuelo á su imaginacion tratando, como sabe hacerlo, de una tan triste cuestion.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Yo me habia acercado al banco ministerial pidiendo unos datos, como el comprador que pide una mercancía, y el Sr. Ministro de la Gobernacion me ofrece otra mercancía, porque quiere vender todas las que tiene en el almacen. Pues esa mercancía no la necesito porque la tengo comprada ya. ¿Ha comprendido ya S. S. por qué no acepto esa dadivosa oferta que me hace de adicionar estos datos con los que le suministre el Sr. Ministro de la Guerra? Vengan enhorabuena esos datos; pero conste que yo no los pido, y esto se lo digo á S. S. sin propósito de hostilidad y sin hablar de esos datos, que ya traerá S. S. al debate. Y no tengo más que decir.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Es sobre el mismo asunto que antes?

El Sr. **VIVAR**: Es sobre otro asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para otro asunto, la tiene su señoría.

El Sr. **VIVAR**: Pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion si sabe lo que son guardias de honor ó personales, guardias para custodiar presos y guardias para custodiar caudales...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vivar, eso es lo mismo que antes, y no tiene S. S. la palabra sino para hacer otra pregunta, pues no puede volver á preguntar sobre aquello que ya preguntó antes, y acerca de lo cual el Gobierno ha aceptado el solemne debate provocado por S. S. Tiene, pues, S. S. la palabra para hacer otra pregunta.

El Sr. **VIVAR**: Precisamente porque el Gobierno ha aceptado el debate es por lo que tengo que pedir datos para ese asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues pida S. S. los datos y no haga preguntas.

El Sr. **VIVAR**: Yo deseo complacer á S. S., porque es mi deber, y porque tengo mucho gusto en ello, y voy á ver si puedo torturar mi imaginacion para hacer una pregunta en dos ó tres palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es que no le he concedido á S. S. la palabra para hacer preguntas.

El Sr. **VIVAR**: Solo dos ó tres palabras para pedir datos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero únicamente para pedir datos.

El Sr. **VIVAR**: ¿Quiere el Sr. Ministro de la Gobernacion decirme...

El Sr. **PRESIDENTE**: Esos no son datos.

El Sr. **VIVAR**: Señor Presidente, iba á dirigirme al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no he concedido á S. S. la palabra para eso, sino para pedir datos.

El Sr. **VIVAR**: Pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion...

El Sr. **PRESIDENTE**: No he concedido á S. S. la palabra para hacer preguntas.

El Sr. **VIVAR**: Pido al Sr. Ministro de la Gobernacion traiga al Congreso los antecedentes que tenga respecto de lo que son guardias de honor ó personales, guardias para custodiar personas y guardias para custodiar caudales.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): No sé lo que son esos antecedentes; pero, en fin, preguntando se va á todas partes. Veré, pues, lo que hay en esto; buscaré unas cuantas definiciones, las mandaré escribir y las remitiré al Congreso.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: Yo ruego al Sr. Presidente que se fije en lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion. Su señoría ha dicho que preguntando se llega á todas partes, y yo para llegar al fin que me propongo he de dirigirme al Gobierno de S. M.

El Sr. **PRESIDENTE**: A eso llegará S. S. el dia de la interpelacion.

El Sr. **VIVAR**: Pero para ese dia necesito antecedentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues pídalos S. S. y no haga preguntas, pues para eso no le he dado la palabra.

El Sr. **VIVAR**: El Congreso debe tener conocimiento de todo lo que pasa en la administracion civil y en la militar, y por lo mismo yo pido al Gobierno los antecedentes á que antes me he referido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vivar, puede S. S. concretar esos antecedentes, pero no razonar la peticion.

El Sr. **VIVAR**: Me voy á sentar, porque veo que hoy no se puede hacer preguntas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hará S. S. lo que quiera; pero por tres veces, en un brevísimo espacio de tiempo, ha usado de la palabra. Eso probará la certeza de su última afirmacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA**: La he pedido para dirigir una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Ultramar. Hace tiempo tuve el honor de anunciar una interpelacion á dicho Sr. Ministro, que versaria sobre los dos extremos siguientes: la traida de los presupuestos de Filipinas á la Cámara, y la del expediente sobre el arrendamiento de los tabacos de idem. Yo no tengo ninguna prisa, ni es mi ánimo molestar al Sr. Ministro de Ultramar, y espero tranquilo que me anuncie el dia en que está dispuesto á contestar á la interpelacion. Seguro de cumplir con mi deber y conociendo las atribuciones que me da el Reglamento, no necesito usar de estas últimas, porque yo tengo la confianza completa de que S. S. cuando le sea ménos molesto señalará ese dia.

Respecto al expediente que estaba incoado en la Junta creada para tratar sobre el asunto del arrendamiento de los tabacos de Filipinas, el Sr. Ministro de Ultramar tuvo la bondad de decirme que ese expediente estaba en la Junta, que no habia llegado aún al Ministerio, y que cuando llegara lo mandaria á esta Cámara. Como despues he visto en publicaciones oficiales que esa Junta habia opinado en su inmensa mayoría por que era conveniente el arrendamiento de los tabacos, pero que habia un voto particular, si no estoy equivocado, del ilustrado, inteligente y activo empleado del Ministerio de Ultramar Sr. Sanjurjo oponiéndose á ese arrendamiento, y como además he leido en alguna parte que no todos opinaban que para resolver y tratar sobre ese arrendamiento era necesario traer el expediente á esta Cámara, ruego á S. S. que me diga, si le es posible, cuándo piensa mandar ese expediente, y entonces tendré el gusto de oir las razones en que se fundan los que opinan por el arrendamiento. Espero, pues, la contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Sr. Becerra ha recordado que tenia anunciada una interpelacion al Gobierno relativa á los presupuestos de Filipinas, y con este motivo S. S. hace una pregunta referente al expediente de arriendo de tabacos, manifestando si el Gobierno tendrá dificultad en traerlo á la Cámara, y preguntando además concretamente para cuándo cree el Gobierno que podrá estar aquí.

En cuanto al primer punto, ó sea á la interpelacion relativa al presupuesto de Filipinas, estoy en señalar á S. S. dia para que se sirva explanarla, y S. S. comprenderá que la discusion de los asuntos que corresponden á Cuba, la preparacion del presupuesto de Puerto-Rico y las cuestiones de crédito que á la isla de Cuba interesan, no me permiten señalar el dia tan pronto como S. S. desearia.

En cuanto al expediente de Filipinas, debo decir á S. S. que todavía no he recibido el informe de la Comision creada para entender en ese asunto, y que, por lo tanto, no puedo señalar el dia en que vendrá á la Cámara. Puedo, sí, anticipar á S. S. que como el Gobierno lo que desea es que todo el mundo estudie y conozca esta cuestion, no solo traerá á la Cámara ese informe, sino que yo, por mi parte, tengo el propósito de hacer que el dictámen, si existe como S. S. ha indicado, y el voto particular si existe tambien, porque en esta cuestion parece que S. S. tiene más noticias que el Ministro de Ultramar, sean publicados en la *Gaceta*.

Por consiguiente, ya ve S. S. que el Ministro de

Ultramar, lejos de tratar de que estas cuestiones no sean examinadas por todo el mundo, desea, por el contrario, que se examinen maduramente para adoptar la resolucion que le parezca más conveniente despues de conocer la opinion de todos. Es cuanto tengo que decir en contestacion al Sr. Becerra.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **BECERRA**: Empiezo por dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por la molestia que se ha tomado al contestar á la pregunta que he tenido la honra de hacerle. Y despues de esto, me quedan solo que rectificar dos ó tres cosas.

Primera. El Sr. Ministro de Ultramar sabe bien, y he tenido el gusto de expresarlo antes así, que comprendiendo yo sus muchas ocupaciones, he dicho desde aquí, y á S. S. se lo he dicho particularmente, que yo ahora, como siempre, no hacia la interpelacion para causar extorsion á nadie, sino porque lo creo una necesidad para el bien de mi país. De manera que cuando S. S. quiera señalar dia para contestarla, yo tendré mucho gusto en debatir con S. S.; y si la he recordado es porque me parece que es una de las primeras, si no la primera, de las que se han anunciado, y deseo que cuando el Gobierno y S. S. tengan tiempo, se ocupen de esta interpelacion el dia que la corresponda. En segundo lugar, he tenido la honra de anunciar tambien que á la vez que sobre los presupuestos de Filipinas, y por estar muy relacionados los dos asuntos, la interpelacion tambien se referia al arriendo de los tabacos de Ultramar. Y dice el Sr. Ministro que parece que estoy yo más enterado que S. S. de lo que se refiere á este expediente. Nada tiene esto de particular, porque lo único que yo sé lo he leido en los periódicos oficiosos ministeriales y de oposicion, y seguramente por el puesto que ocupa S. S. y por las cuestiones que tiene que resolver, tendrá ménos tiempo que el que tiene la honra de dirigirse al Congreso para leer los periódicos. Y tercero, que no es solo de la publicacion en la *Gaceta* de lo que se trata, no: yo pregunto á S. S. el dia que podrá mandar aquí el expediente, y S. S. acaba de afirmar que cuando el Gobierno tenga en su poder el expediente y lo examine lo mandará á la Cámara. Si yo he insistido en esto, es porque contaba completamente con ello; tenia anteriormente la palabra de S. S., y para mí la palabra de un caballero es siempre la mayor de las escrituras.

Espero, pues, que el dia que el Gobierno haya examinado el expediente que le pase la Junta creada al efecto, se servirá remitirlo á la Cámara.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BASELGA**: Para dirigir un ruego al señor Ministro de la Guerra; y puesto que no se halla presente, espero que la Mesa tenga la bondad de trasmitírselo.

He visto en un periódico que se encuentra ya resuelta la cuestion de organizacion de los hospitales militares, cuyo expediente tuve la honra de pedir en otra ocasion y no pudo traerse porque entonces no se habia resuelto. Hoy ruego al Sr. Presidente, para que tenga la bondad de manifestárselo al Sr. Ministro de la Guerra, que se sirva traerlo á la Cámara íntegro, con todos sus detalles, para estudiarlo, y en su vista dirigir una interpelacion al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de su señoría.

Se concedió licencia al Sr. Marqués de Lorenzana para ausentarse de esta corte á restablecer su salud.

Se mandó pasar á la Comision de Peticiones una instancia de D. Gabriel Borrás y Castells, vecino de Igualada, solicitando se tomen en consideracion las observaciones que hace sobre la administracion de justicia.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley de reuniones públicas. (*Véase el* Apéndice décimoquinto *al* Diario *número* 105, *sesion del* 19 *de Febrero*; Diario *núm.* 126, *sesion del* 15 *de Marzo, y* Diario *núm.* 127, *sesion del* 16 *del actual.*)

Sigue la discusion del art. 3.° y enmienda del señor García San Miguel.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 3.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fué el 4.°, en esta forma:

«Art. 4.° A toda reunion pública puede asistir la autoridad personalmente ó por medio de sus delegados. En caso de asistir personalmente, ocupará el sitio de preferencia, pero sin presidir ni mezclarse en las discusiones.»

Se leyó el 5.°, que decia:

«Art. 5.° La autoridad mandará suspender ó disolver en el acto:

1.° Toda reunion pública que se celebre fuera de las condiciones de esta ley.

2.° Todas aquellas que habiéndose convocado con arreglo á ella traten de objetos no consignados en el aviso ó se verifiquen en sitio diverso del designado.

3.° Las que en cualquier forma embaracen el tránsito público.

4.° Las definidas y enumeradas en el art. 189 del Código penal.

Y 5.° Aquellas en que se cometa ó se trate de cometer cualquiera dé los delitos especificados en el título 3.°, libro 2.° del mismo Código.

En todos estos casos la autoridad dará inmediatamente cuenta al Gobierno, y en los dos últimos pasará además al tribunal competente el oportuno tanto de culpa.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): A este artículo hay una enmienda del Sr. García San Miguel, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso que el art. 5.° del dictámen sobre el proyecto de ley de

reuniones públicas se redacte de la manera siguiente:

«Art. 5.° La autoridad mandará suspender ó disolver en el acto:

1.° Toda reunion pública que se celebre fuera de las condiciones de esta ley.

2.° Todas aquellas que habiéndose convocado con arreglo á ella traten de objetos no consignados en el aviso ó se verifiquen en sitio diverso del designado.

3.° Las definidas y enumeradas en el art. 189 del Código penal.

Y 4.° Aquellas en que se cometa ó trate de cometerse cualquiera de los delitos especificados en el título 3.°, libro 2.° del mismo Código.

En todos estos casos la autoridad dará inmediatamente cuenta al Gobierno, y en los dos últimos pasará además al tribunal competente el oportuno tanto de culpa.

Los ciudadanos que intimados por la autoridad no se disuelvan inmediatamente, incurrirán en la pena establecida en el art. 194 del Código penal.

Pero cuando recurrieran á los tribunales de justicia contra los actos de cualquiera autoridad por creer que no están arreglados á las facultades que les confiere esta ley, no será necesaria la autorizacion prévia para procesarla.

En este caso, las penas en que incurrirán los funcionarios públicos por los abusos que cometieran en el ejercicio de sus funciones, prohibiendo ó disolviendo indebidamente alguna reunion pública, serán las señaladas en los artículos 229, 230 y 231 del Código penal.

Palacio del Congreso 28 de Febrero de 1880.=Julian García San Miguel.=Manuel Becerra.=Cristino Martos.=José de Carvajal.=Segismundo Moret.=José Luis Albareda.=Eduardo Baselga.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **VICUÑA**: Como quiera que al apoyar el señor García San Miguel una enmienda del art. 3.°, apoyó tambien ésta para abreviar la discusion, y como la Comision expuso entonces las razones que tenia para no admitirla, claro es que ruega al Congreso se sirva no tomarla en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: No voy á molestar la atencion de los Sres. Diputados porque comprendo, como el Sr. Vicuña acaba de manifestar, que cuando tuve la honra de apoyar la enmienda que en union de otros compañeros presenté al art. 3.°, pedí permiso al Congreso para apoyar la que tenia presentada al art. 5.°, y entonces expuse las razones que teníamos los firmantes de la enmienda para rogar á la Comision y al Congreso la tomaran en consideracion.

Me duele que despues del tiempo trascurrido, la Comision insista hoy como entonces en no querer prestarla su asentimiento, puesto que yo creo que haria un gran favor en admitirla, porque de esa manera quedaria más completa la ley, y no solo sería efectiva la responsabilidad de los que tomando parte en una reunion é intimados por la autoridad no la disolvieran en el acto, sino que á la vez sería efectiva la responsabilidad de las autoridades que faltaran en esto á la ley y á la Constitucion del Estado.

No quiero cansar más la atencion de los Sres. Diputados repitiendo hoy las razones que he expuesto en sesiones anteriores. He de aprovechar, sin embargo, la ocasion de estar de pie, para rogar á mi amigo particular el Sr. Ministro de la Gobernacion traiga lo más pronto que le sea dable á la Cámara la ley que se refiere á las asociaciones públicas, porque segun las explicaciones que he oido dar dias pasados relativamente al derecho de asociacion, me parece que hay alguna confusion entre las leyes sobre el derecho de reunion y sobre el derecho de asociacion, y es conveniente que aparezcan perfectamente distintos para que los ciudadanos sepan cuándo tienen derecho á reunirse y cuándo tienen derecho asociarse.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Verdaderamente con relacion á esta excitacion yo no necesito decir nada. Es, en efecto, cierto que se confunden con gran facilidad los derechos de reunion y de asociacion, y por eso está en mi deseo que llegue el momento de poder traer un proyecto de ley sobre el derecho de asociacion, que será el primero que se habrá presentado en España.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 5.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó el 6.°, último del dictámen, que decia:

«Art. 6.° No están sujetas á las prescripciones de esta ley:

1.° Las procesiones del culto católico.

2.° Las reuniones de este mismo culto y las de los demás tolerados que se verifiquen en los templos ó cementerios.

3.° Las que verifican las asociaciones y establecimientos autorizados, con arreglo á sus estatutos aprobados por la autoridad.

4.° Las que tienen lugar en las funciones de teatro y demás espectáculos públicos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): A este artículo hay una adicion del Sr. Moret, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente adicion al art. 6.° del proyecto de ley de reuniones públicas:

«5.° Las reuniones de electores durante el período electoral.

6.° Las que se verifican fuera de las poblaciones, que no se propongan ningun objeto político.»

Palacio del Congreso 16 de Marzo de 1880.=Segismundo Moret.=Manuel Becerra.=Francisco de Paula Candau.=Práxedes Sagasta.=Joaquin Gil Berges.=Pedro Antonio Torres.=Cándido Martinez.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **VICUÑA**: La Comision no admite la enmienda del Sr. Moret en los términos en que está redactada; pero deseando hacer alguna concesion al espíritu que debe presidir en las reuniones electorales, no tiene inconveniente en admitir parte de ella, lo cual dependerá del apoyo que el Sr. Moret la preste para ilustrar esta cuestion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Yo no tengo inconveniente alguno, Sr. Presidente, en retirar la enmienda en vista de las benévolas indicaciones que ha

hecho la Comision y por las cuales acepta una parte de ella.

No obstante, diré que esa enmienda tiene dos partes: la una, referente al punto que discutimos en dias anteriores, se ocupa del carácter político que pudiera darse á las reuniones que tuvieran lugar fuera de las poblaciones. Las explicaciones dadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion y por la Comision, encarnando en el sentido general de la ley, hacen realmente que esa parte de la enmienda no sea necesaria y sean suficientes las explicaciones.

Respecto de la otra parte, que se refiere á las reuniones que celebren los electores para tratar de asuntos electorales y durante el período electoral, yo espero con mucho gusto que la concesion que se dispone á hacerme la Comision será como una ampliacion del espíritu en que la ley está concebida.

Solo deseo hacer notar al Sr. Ministro y á la Comision un punto que me parece necesario. El Gobierno, cumpliendo con lo prescrito por la Constitucion, ha declarado en el proyecto de autorizacion para procesar á los empleados públicos que no será necesaria dicha autorizacion para procesar á los autores de los delitos que se cometan con ocasion de la violacion de los derechos consignados en el título 1.° de la Constitucion, entre los cuales está comprendido el derecho de reunion. Desde el momento en que el Gobierno ha dado esta prueba de lealtad y de respeto al ejercicio de los derechos individuales, solo debo añadir que como es probable que ese proyecto de ley de autorizacion para procesar á los funcionarios públicos no llegue á ser ley en esta legislatura, y yo espero que lo sea éste de reuniones, es necesario que, abundando en este mismo sentido las declaraciones que la Comision se sirva hacer y el Gobierne apoye, sean de tal naturaleza que nos permitan pensar que desde luego esa garantía que el Gobierno ha traido á la legislacion quede como un hecho, aunque la autorizacion para procesar á los funcionarios públicos tarde algun tiempo en ser ley.

Retiro, pues, la enmienda, esperando de la lealtad con que la Comision discute que se sirva hacer, de acuerdo con el Gobierno, las modificaciones que crea convenientes en su dictámen para dejar á salvo el espíritu que debe presidir á las reuniones durante el período electoral.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vicuña, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **VICUÑA**: Realmente el Sr. Moret no ha tocado más que un solo punto en su enmienda, y es el relativo á la relacion que guarda este proyecto con otro que está sobre la mesa para exigir autorizacion con el fin de procesar á las autoridades y sus agentes. Con efecto, por el art. 4.° de ese proyecto se exceptúan de la autorizacion, no solo varios delitos taxativamente marcados en el mismo, sino tambien los atentados cometidos contra los derechos enumerados en el título 1.° de la Constitucion. Claro es, por consiguiente, que no habia necesidad de hacer constar en esta ley cosa alguna referente á este asunto, cuando el proyecto que está sobre la mesa, y que engrana, como he dicho, con el que discutimos, trata precisamente de este punto.

Sin embargo de esto, la Comision no tiene inconveniente en aceptar el principio fundamental que ha indicado el Sr. Moret, y puesta de acuerdo con S. S. y con el Gobierno redactará un nuevo artículo, que creo ha de satisfacer al Sr. Moret y que ha de estar conforme con el espíritu que ha presidido tanto á este proyecto de ley como al de autorizacion para procesar á los funcionarios públicos, y que ha de estar conforme tambien con las explicaciones que ha dado aquí el señor Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿La Comision retira el artículo para redactarlo de nuevo?

El Sr. **VICUÑA**: La Comision se propone agregar un nuevo artículo á la ley, que será el art. 6.°, y el que se discute pasará á ser 7.°

El Sr. **PRESIDENTE**: La enmienda del Sr. Moret queda retirada, como ha manifestado dicho señor.

Abrese discusion sobre el art. 6.°, que pasará á ser 7.°»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El art. 6.°, nuevamente presentado por la Comision, dice así:

«Art. 6.° Las reuniones á que se refiere el art. 2.°, cuando se celebren por los electores de una circunscripcion durante el período electoral, podrán ser suspendidas por el delegado de la autoridad, si incurren en alguno de los casos marcados en el art. 5.° La reunion suspendida podrá verificarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, si los que la convocaron lo ponen en conocimiento de la autoridad: si hubiere lugar en este caso á una segunda suspension, la reunion se entenderá definitivamente disuelta.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Este artículo quedará sobre la mesa para discutirse, si hubiera tiempo, en la sesion inmediata.

(*Véase el artículo en el* Apéndice *al* Diario *número* 146, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Hay un artículo adicional del Sr. Labra, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley de reuniones públicas:

«Artículo adicional. Esta ley regirá desde luego en las islas de Cuba y Puerto-Rico.»

Palacio del Congreso 6 de Marzo de 1880.=Rafael María de Labra.=Bernardo Portuondo.=José J. Acosta.=Salustiano Sanz.=Antonio Dabán.=Antonio Dominguez.=Fernando de Leon y Castillo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no el artículo adicional.

El Sr. **PORRÚA**: La Comision siente decir que no puede admitir el artículo del Sr. Labra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para defender su artículo adicional.

El Sr. **LABRA**: Este artículo, Sres. Diputados, responde al propósito de poner al Gobierno y á la mayoría de esta Cámara en condiciones de realizar por completo la política de asimilacion y de unidad, ó por el contrario, determinar de un modo explícito que no se proponen realizar esa política que afirman y declaran de todas maneras. Si los Sres. Diputados recuerdan el debate que tuvo lugar hace poco más de dos meses, recordarán tambien que sus resultados vinieron á ser tres opiniones perfectamente definidas: la opinion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que era, al parecer, la opinion del Gobierno, y que tenia por objeto declarar que la Constitucion de 1876 regia en la isla de Cuba, que no solo estaba en vigor, porque era un hecho que habia sido promulgada en la *Gaceta*, sino por haber sido publicado el Código penal, que se refiere en algunos de sus artículos á los derechos

individuales; la opinion del Sr. Alonso Martinez, que sostenia que no regia la Constitucion de una manera directa, pero que regia de un modo indirecto en cuanto se habia dado fuerza y vigor á algunos artículos del Código penal, y la opinion del Diputado que tiene la honra de dirigirse á la Cámara, que sostenia que la Constitucion no regia ni en Cuba ni en Puerto-Rico, porque era condicion imprescindible la promulgacion en estas islas, porque esto era lo que exigia el derecho público hispano-americano, digámoslo así, y que no regia por haberse establecido el Código penal, puesto que el Código penal no puede establecer derechos sino sanciones de los derechos establecidos. La consecuencia fué que todos nos quedamos con nuestras opiniones y con las declaraciones del Sr. Alonso Martinez y las mias; el hecho es que en Cuba no rige la Constitucion, sobre todo en la parte relativa á los derechos de los ciudadanos.

Pero hé aquí que se presenta esta ley de reuniones, y yo digo: pues tenemos el medio de que quedemos contentos, porque la ley de reuniones no hace más que sancionar el derecho de reunion que establece el Código fundamental y á que se refiere el Código penal; no tenemos que hacer más que aplicar en Cuba y Puerto-Rico esta ley, y daremos vigor al artículo del Código penal y al artículo constitucional que se refieren á este derecho. De manera que así podremos quedar todos contentos.

Pero ahora resulta que la Comision no acepta la adicion; y aquí empieza lo de siempre, que el descrédito viene para el Gobierno y que van á padecer todos los intereses de la Pátria, sériamente comprometidos por esas vacilaciones.

Realmente yo no encontraria obstáculo de ningun género para que se hiciera esto, porque la única observacion que podria hacerse, suponiendo que esto estuviese dentro de la política asimiladora, la de que allí hay una especialidad, está desvanecida con la lectura de un artículo del Código penal que rige hoy en Cuba. Dice así el art. 178:

«Los promovedores y directores de cualquiera reunion ó manifestacion que se celebrare sin haber puesto por escrito en conocimiento de la autoridad, con veinticuatro horas de anticipacion, el objeto, tiempo y lugar de la celebracion, incurrirán en la pena de arresto mayor.»

Pues bien; estas condiciones son las de la ley de reuniones; de manera que si realmente rigiese este Código, á pesar de estar promulgado allí, no incurririan en pena de ninguna clase las personas que provocaran una reunion sin dar cuenta á la autoridad. Hoy se podria dar el caso de que una persona que provocara una reunion, dando cuenta á la autoridad, fuera sin embargo castigada. Pues en la ley de reuniones se consigna de una manera explícita el mismo principio que en el artículo 178 del Código penal.

Por lo demás, yo creo que en los derechos políticos para su desarrollo y planteamiento se debe tener en cuenta la aptitud de los pueblos en que se practica, los medios y las condiciones de la historia; y realmente no digo esto solo de las Antillas y de España, porque creo que es el derecho que está más capacitada para ejercer toda la Nacion española. Los Sres. Diputados que hayan visto ejercer este derecho en Inglaterra habrán visto el alboroto que reina en los *meetings* y el contraste de la tranquilidad, del esquisito órden que se observa aquí. ¿Por qué? Porque tenemos una compensacion. En aquellos pueblos es el interés político; aquí esta raza latina se encanta con la palabra y gusta oirla, como sucedia con ciertos espectáculos de la antigua Grecia. Pues de todos los derechos políticos creo yo que la que tiene más aptitud para ejercer el de reunion es la raza española, y éste debe llegar hasta América porque ya lo ha ejercido. Si hubiese alguna duda de esto, ahí tenemos á Puerto-Rico, que en el período de 1872 á 1874 lo ha ejercitado con una amplitud y un resultado tan positivo y práctico que es la admiracion de todos aquellos países; y buena prueba de esto podrá dar mi amigo el Sr. Acosta, Diputado de aquel país, que ha visto por sí propio qué cultura ha demostrado la pequeña Antilla. (*El Sr. Acosta pide la palabra.*)

Entiéndase que todo lo que sea mantener una sombra de desconfianza ha de producir sus naturales consecuencias, y que todo lo que, por el contrario, sea robustecer el principio de la nacionalidad por medios morales, ha de tener trascendencia inmensa y resultados positivos más que lo que hasta ahora hemos observado en una política de recelos y de desconfianzas. Laméntome que estas observaciones no inculquen en el ánimo de los indivíduos del Gobierno y de la Comision para admitir la enmienda, inspirada en un sentido patriótico.

Sin entrar, por lo demás, en el fondo de la ley, que aun cuando reconozco que tiene un espíritu profundamente liberal, no está por su manera y determinacion dentro de mis doctrinas, yo afirmo que con los proyectos que vengan en lo sucesivo hemos de presentar enmiendas constantemente pidiendo el planteamiento de todas las leyes políticas de la Península en las islas de Cuba y Puerto-Rico.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Voy á decir dos solamente, porque no me propongo impugnar nada de lo que el Sr. Labra haya dicho y que sea efectivo para sostener su enmienda. Lo único que tengo que manifestar á S. S. es que si ha presentado la enmienda para colocar al Gobierno en un dilema, segun parece que indicaba en su discurso, no ha tenido en cuenta que habia alguna solucion que no era ninguno de los extremos del dilema que S. S. ha marcado. En efecto, el rechazar la enmienda del Sr. Labra no significa que el Gobierno no tenga el propósito de hacer la política de asimilacion en Ultramar; significa únicamente que ésta no es la oportunidad para llevar á Ultramar este derecho; que dentro de la Constitucion hay un artículo, segun el cual el Gobierno, dando cuenta á las Córtes, puede llevar con las modificaciones que estime convenientes, ó sin modificaciones, todas las leyes que se dicten en la Península para Ultramar; pero además están las Córtes para que por el Ministro del ramo y á excitacion de los señores Diputados pueda hacerse una ley especial si esto no bastara. Así es que yo no tengo que oponer á la excitacion del Sr. Labra sino una excepcion dilatoria: no es este el momento, porque ésta no es materia que corresponde ni que el Gobierno dejará jamás á la iniciativa de los Diputados, porque no es el Diputado el que ha de ver los inconvenientes que puedan tener las leyes ni la manera con que éstas han de ser aplicadas. Mientras haya Gobierno, y el Gobierno subsiste en este instante, jamás se entregará á la opinion aquella.

Por lo tanto, el Sr. Labra puede estar tranquilo, que el Gobierno sigue con perseverancia la política de asimilacion; pero ahora, en este momento y con motivo de esta ley, el Gobierno no se ha ocupado de la cuestion de aplicar la ley de reuniones públicas á las provincias de Ultramar; el Gobierno se ocupará en cualquiera de las formas que constitucionalmente puede hacerlo, y el Gobierno se ocupará, usando de su propia iniciativa y en la forma que esta iniciativa le dicte que prestará un servicio al interés público.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Me mantengo en el dilema que antes he presentado, porque el tercer término que el señor Ministro de la Gobernacion introduce no es tercer término. Ya sé yo que el Gobierno no me ha de decir nunca que no ha de hacer aquí la política de asimilacion; pero el dilema se plantea de esta suerte: ó realizar la política de asimilacion, ó aplazarla, y si no la realiza, la aplaza. Realmente yo no venia á presentar este asunto movido por este solo interés; me movia el interés de que la ley de reuniones públicas se lleve resueltamente á Cuba y Puerto-Rico; veia la oportunidad, y por eso presenté la adicion.

Por lo demás, creo que S. S. se deja vencer por el texto del artículo adicional olvidándose de su espíritu. El espíritu de este artículo es que cuando las leyes tengan una cosa particular y merezcan una modificacion especialísima ó se refieran á otras leyes existentes, entonces sea preciso formular proyectos de ley particulares para Ultramar. Pero esto no quita que aquellas leyes en cuyo planteamiento no se encuentra dificultad alguna no puedan ser desde luego aplicadas á Ultramar. El Sr. Ministro entiende lo contrario; y quiere decir que aquí nos venimos á cruzar de brazos hasta que el Gobierno crea que ha llegado el momento oportuno de aplicar las leyes á Ultramar.

Tambien vuelve S. S. á tomar el rigor de la frase, olvidándose del espíritu, cuando ha tratado de la iniciativa del Diputado. Es verdad que el Gobierno, inspirado por la mayoría, debe tomar la iniciativa de todos los proyectos de ley y debe mantener siempre su iniciativa; pero esto no quiere decir que los Diputados por su propia iniciativa no presenten aquí las soluciones que crean convenientes, y que el Gobierno, porque no hayan salido de él, las haya de desaprobar y no las ha de prestar la cooperacion siempre autorizada de aquellos que se sientan en el banco azul; lo cual no quita para que así como el Gobierno mantiene en todo su vigor la iniciativa gubernamental, los Diputados tambien mantengamos la iniciativa nuestra para traer aquí todas las cuestiones que tengamos por conveniente. Pero crea S. S. que todo esto no me importa tanto como me importaria que esta adicion se aceptase para que hubiese en Cuba y en Puerto-Rico derecho de reunion, y fuese allí una verdad el Código fundamental.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Me parece que si no me hubiese explicado mal, y hubiera tenido la fortuna de que el Sr. Labra me hubiera escuchado bien, habria visto que parte de lo que me ha dicho S. S. como aleccionándome sobre la diferencia que hay entre el texto y el espíritu de las leyes, holgaba en su rectificacion; porque yo he dicho terminantemente que con arreglo al art. 89 de la Constitucion el Gobierno podia llevar á Ultramar, con modificaciones ó sin modificaciones, las leyes de la Península; y por tanto, habia yo dicho con anticipacion lo que S. S. ha manifestado.

Su señoría mantiene el dilema, y mantenido está para S. S.; solamente que para mí no existe. Bien es verdad que dice S. S. que ha llegado el caso de realizar ó no realizar; pero como yo pongo en duda que el Sr. Labra tenga la autoridad superior é infalible de determinar el momento en que se hayan de realizar los deberes del Gobierno, he ahí por qué S. S., creyéndose con una autoridad que yo le niego, cree existe un dilema que yo no veo.

Otra última rectificacion. El Gobierno no impugna en manera alguna, antes por el contrario reconoce y aplaude la iniciativa de los Diputados. Lo que ha dicho, y yo sostengo, es que hay ciertas materias que jamás se han resuelto por la iniciativa de los Sres. Diputados; esto es, que solo se pudiera ejercitar en esas materias la iniciativa de los Sres. Diputados, dejando de existir el Gobierno, y que esta es precisamente una de esas materias en que no se puede dejar la iniciativa á los señores Diputados. El Sr. Labra cree llegado el momento oportuno, por medio de un artículo adicional, de que la ley de reuniones de la Península sin modificaciones se aplique en Ultramar. Pero en virtud de esta misma iniciativa de los Sres. Diputados y del Gobierno, éste entiende que no se puede dejar remolcar por el Sr. Labra en esta materia; y haciendo uso de su iniciativa, la mayoría del Congreso viene á fortalecer de este modo la iniciativa del Gobierno, y todas las iniciativas quedan en pié, y el Gobierno se somete á ellas y las respeta, y por eso vive fuerte con el apoyo de la mayoría de la Cámara.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LABRA**: Solo para dejar tranquilo al Sr. Ministro de la Gobernacion respecto á mis condiciones de autoridad. Lo único que yo hago es decir mi opinion francamente, frente á la de S. S., y dejar que resuelva la opinion pública. Yo decia que cuando los Gobiernos son Gobiernos y los partidos llegan al poder, están obligados á cumplir todos sus compromisos; y que cuando se sostiene, por ejemplo, la política de asimilacion aplicada á estas cosas, es conveniente llevar á las Antillas las soluciones de la Metrópoli; todos creemos que esto no se ha de entender que ha de verificarse *ad kalendas grecas*. No; los Gobiernos se distinguen de los propagandistas: yo puedo ser propagandista, pero S. S. tiene el deber de realizar lo que ha ofrecido, ó no ser Gobierno.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): El Sr. Labra no quiere hacerse cargo de un factor indispensable en esta cuestion que sostenemos, que es la cuestion de la oportunidad. Su señoría cree que este es el momento oportuno porque se trata ahora de una ley de reuniones públicas, y el Gobierno entiende, sin embargo, que no ha llegado este momento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Acosta tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ACOSTA**: Breves palabras dirigiré al Congreso, que el Reglamento no me permite extenderme como quisiera. Fjándome en la última frase del Sr. Mi-

nistro de la Gobernacion de que lo que necesita el Gobierno es un factor, ó sea convencerse de la oportunidad de llevar la ley de que se trata á Cuba y Puerto-Rico, me contraeré especialmente al país que tengo la honra de representar. A más de los recuerdos históricos y de los antecedentes á que ha aludido mi digno amigo el Sr. Labra, y que prueban la sensatez con que la pequeña Antilla hizo uso en el período á que se referia S. S., lo mismo que en los de 1810 al 14 y de 1820 al 23, de las libertades políticas, existe y debe tomarse en cuenta la situacion presente. Por fortuna es un hecho brillante como la luz meridiana que aquella isla está, no solo en perfecta paz, sino que no asoma el menor peligro de que se turbe allí la pública tranquilidad.

Con este fin, dos hechos nada más expondré al señor Ministro de la Gobernacion, entre otros muchos que podria presentar. Hace unos dos años se alteró el órden en la isla de Santa Cruz, próxima á nuestras costas, por cuestiones entre jornaleros y propietarios, y obedeciendo el digno gobernador general de Puerto-Rico á la tradicion de las relaciones amistosas entre Dinamarca y España, ofreció al de las Antillas vecinas enviar fuerzas en su auxilio. El gobernador dinamarqués dió las gracias, manifestando que no habia necesidad de aquel servicio; pero si la hubiera habido, las tropas de España habrian apoyado á las autoridades que en sus colonias tiene Dinamarca, como las apoyaron en 1848, en tiempo del general Prim. Cuando la desgraciada insurreccion de la gran Antilla casi todo el ejército de Puerto-Rico, que no es muy numeroso, ha pasado á la isla de Cuba.

Siendo todo esto claro y evidente, no hay, no debe haber, Sr. Ministro de la Gobernacion, temor alguno de que esa ley vaya á Puerto-Rico. Por otra parte, hay necesidad de ella, porque si tenemos la diputacion á Córtes, que es el gran vínculo de union entre unas y otras provincias, es necesario llevar á las más apartadas la ley de reuniones. Cuando se quiere el fin se quieren los medios; y en política ha de haber siempre buena fé y un pensamiento claro y definido de Gobierno. Recuerdo lo que hizo el general Narvaez, jefe del partido moderado, cuando llegó al Ministerio: se encontró con que el Gobierno anterior habia promovido una informacion sobre las reformas de Cuba y Puerto Rico, siendo Presidente del Consejo de Ministros el general O'Donnell y Ministro de Ultramar el Sr. Cánovas del Castillo; habian pasado cinco ó seis meses desde las elecciones sin que se hubiera llamado á los elegidos, y el general Narvaez dijo: «yo no hubiera llamado á los comisionados; pero puesto que se han hecho las elecciones, como no se pueden burlar las esperanzas de los pueblos, que vengan;» y el general Narvaez nos llamó. Yo creo que los buenos ejemplos se deben tomar donde quiera que se vean, y ruego al Sr. Romero y Robledo que imite el de aquel hombre de Estado y practique la política de la asimilacion que ha proclamado cuanto antes, sin ambajes ni rodeos, ni reticencias.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Siento no tener que tomar ejemplos, porque yo no soy de los que van á buscarlos en casa ajena cuando brindo diariamente con el ejemplo de nuestra propia casa. Nosotros somos, á despecho de los que nos impugnan, el Gobierno que ha ejecutado más actos eficaces y positivos en sentido de la política asimiladora en la isla de Cuba. Lo que es que la impaciencia, natural si se quiere, de los representantes de aquellas provincias les obliga á querer sacar todo lo que tienen en su corazon ó en su cabeza de un golpe, y eso no es posible, porque las cosas han de hacerse unas tras otras, con la forma y los procedimientos naturales y obligatorios por la ley.

Por ejemplo, esta tarde yo he hablado de la oportunidad de este momento y de esta ley, y se empeñan los Diputados de Ultramar en que en esta ley resuelva yo una cuestion en la cual corresponde ser ponente y resolver, siempre con acuerdo de sus compañeros, al que lo es mio, el Ministro de Ultramar. No he impugnado, no he querido siquiera mezclarme en lo más mínimo en si seria oportuno este momento, comprendiendo en este momento todo este período, esta legislatura, esta situacion, para llevar ó no la ley de reuniones públicas á Ultramar, sino que me he encerrado en que no es oportuno este instante, ni es oportuna esta ley. Pero esté seguro el Sr. Acosta, y la opinion pública nos hará justicia, de que esto no es aplazar la resolucion del asunto indefinidamente, *ad kalendas grecas*, ni faltar á la política de asimilacion que ha proclamado el Gobierno; pero este es un Gobierno formal que no puede precipitar las cuestiones ni resolverlas conforme á los deseos de un Diputado, por respetable que sea, como el Sr. Acosta, ni por querido que sea del Ministro de la Gobernacion, como indudablemente lo es su señoría, sino que es necesario que guardemos nuestra posicion respecto de los compañeros; y como en esta ley no ha entrado el pensamiento de hablar de la aplicacion de este derecho á las provincias de Ultramar, no puedo ahora, de repente y sin autoridad para ello, admitir un artículo que lesionaria el derecho que corresponde á otro Minstro y el derecho que tiene el Gobierno de examinar el cómo, el cuándo y la forma de todas las reformas, trayéndolas á las Cuerpos Colegisladores cuando lo juzgue oportuno.

Vea, pues, S. S. en qué poco nos diferenciamos; no pido á S. S. paciencia sino por unos dias tal vez; es una cuestion que se resolverá en momento oportuno, pero no esta tarde. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **ACOSTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ACOSTA**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por las simpatías particulares que ha demostrado á mi humilde persona y por los conceptos con que me ha honrado, y paso á rectificar.

No es impaciencia, Sr. Ministro, la que tenemos. La isla de Puerto-Rico, á que me contraigo en esta cuestion, asiste, por medio de sus representantes, desde 1874 á las Córtes; tiene esa inmensa fortuna; y sin embargo, en los seis años trascurridos no se ha realizado aún la asimilacion; de modo que están justificados nuestros deseos y nuestras vivas excitaciones.

Agradezco profundamente las promesas que ha hecho el Sr. Ministro, confío en ellas y espero que S. S. se pondrá de acuerdo con el Sr. Ministro de Ultramar para que cuanto antes, bien íntegra, bien con las modificaciones que se crean convenientes, se lleve á Puerto-Rico la ley de reuniones porque es una necesidad imprescindible. El Sr. Elduayen ha manifestado la conveniencia de que existan los partidos políticos, y es indispensable ser consecuente. Sin los derechos de reu-

nion y de asociacion no pueden formarse ni existir los partidos políticos, indispensables á su vez para que los comicios sean la expresion leal y verdadera de la opinion pública. Lo repito: el que quiere el fin, debe querer los medios que á él conducen.»

Leido por segunda vez el artículo adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, quedó aquel desechado por 73 votos contra 20, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Ordoñez.
Santonja.
Romero y Robledo.
Neira.
Berdugo.
Belmonte.
Conde y Luque.
Cabra (Marqués de).
Cantero.
Grotta.
Cárdenas.
Zorita.
Bañeres.
Hierro.
Luque.
Martin de Oliva.
Donoso.
Blanco Cela.
Perez Sanmillan.
Fabra.
Pagés.
Pons.
Sallent (Conde de).
Zambrana.
Pino.
Quiroga.
Los Arcos.
Ferrer y Forés.
Castañon.
Roda (D. Arcadio).
Machimbarrena.
Chavarri.
Gonzalez Vallarino.
Gutierrez de la Cámara.
Alta-Gracia (Marqués de).
Setien.
Cazurro.
Orani (Marqués viudo de).
Retortillo (Marqués de).
Ruiz del Arbol.
Herrero.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Torres Valderrama.
Pardo Montenegro.
Botana.
Tenorio.
Francos (Marqués de).
Ozores.
Perez Batallon.
Riestra.
Aurioles.
Carriquiri.
Cavero.
Lorenzana (Marqués de).
Mendo.
Sancho.
Silvela (D. Luis).
Hernandez Iglesias.
Ruiz de Velasco.
Garrido Estrada.
Soldevila.
Llobregat (Conde de).
Danvila.
Aranaz.
Vicuña.
Porrúa.
Créstar.
Laiglesia.
Martin Lunas.
Cussano (Marqués de).
Cancio Villamil.
Gasset.
Sr. Presidente.

Total, 73.

Señores que dijeron *sí*:

Becerra.
Gil Berges.
Carvajal.
Acosta.
Enriquez.
Gonzalez (D. Venancio).
Gonzalez de la Vega.
Argumosa.
Vinent.
Betancourt.
Martinez de Campos.
Apezteguía.
Ochando.
Almodóvar del Rio (Duque de).
Portuondo.
Labra.
Baselga.
Echegaray.
Almagro.
Vivar.

Total, 20.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la discusion de reuniones públicas y continúa la pendiente sobre el presupuesto de ingresos de la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 123, *sesion del* 11 *de Marzo;* Diario *núm.* 130, *sesion del* 31 *de idem;* Diario *número* 131, *sesion del* 1.° *de Abril;* Diario *núm.* 132, *sesion del* 2 *de idem;* Diario *núm.* 133, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 134, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 135, *sesion del* 6 *de idem;* Diario *núm.* 136, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 8 *de idem;* Diario *número* 138, *sesion del* 9 *de idem;* Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *de idem;* Diario *núm.* 140, *sesion del* 12 *de idem;* Diario *núm.* 141, *sesion del* 13 *de idem;* Diario *núm.* 142, *sesion del* 14 *de idem;* Diario *núm.* 143, *sesion del* 15 *de idem;* Diario *núm.* 144, *sesion del* 16 *de idem, y* Diario *núm.* 145, *sesion del* 17 *de idem.*)

El Sr. Argumosa tiene la palabra para apoyar su enmienda al art. 4.°

El Sr. **ARGUMOSA**: Señores Diputados, voy á ser muy breve, tanto porque así lo prometí al Sr. Presidente en la sesion última, cuanto porque veo la fatiga con que la Cámara oye las discusiones sobre los asuntos

de la isla de Cuba, sin embargo de que esta Cámara, habiendo sido elegida especialmente para tratar de las cuestiones de Cuba y para ser, por decirlo así, un Congreso constituyente en lo que se refiere á las Antillas, parecia que debiera aplicarse más á este género de cuestiones. No lo extraño, porque despues del cambio operado en el Gobierno de la Nacion, cambio que ha obligado á la mayor parte de los Diputados por Cuba á significar nuestra actitud poco favorable al Gobierno que desde el primer momento se presentó como partidario del *statu quo* en aquellas islas y por lo cual nos hemos visto en el caso de presentar una série de enmiendas y de hablar con tanta extension y frecuencia, para exponer la situacion de aquellas provincias, y para haceros conocer los graves inconvenientes del presupuesto que discutimos, que por fin hemos llegado á cansar vuestra atencion.

Sin embargo, yo creo que todos los Diputados por Cuba hemos tratado de cumplir nuestra mision con utilidad para aquellos países, lo mismo los dignos compañeros que por estar identificados con el Gabinete forman parte de la Comision y que llenos de una fé, que yo les envidio, en los propósitos del Gobierno le han ayudado sinceramente, que los Diputados de union contitucional, que inspirándonos en un criterio asimilista hemos procurado, hasta donde nos ha sido posible, infundir en el Gobierno unas ideas más convenientes al planteamiento de este sistema en todo lo que se refiere á las soluciones económicas de aquel país, y que los dignos representantes del partido liberal de Cuba, Sres. Labra, Portuondo, Betancourt y Bernal, que han hecho el gran sacrificio de prescindir de sus ideales, siquiera sea temporalmente, y se han asociado á nosotros para solicitar que se establezca el comercio de cabotaje con aquellas provincias, principio que no está escrito en su bandera, y aceptar tambien la asimilacion hasta un extremo que le ha hecho decir al Sr. Labra, con gran satisfaccion mia y de mis compañeros del partido de union constitucional, que si él fuera Gobierno no estableceria nada que se pareciera á asimilacion; abnegacion que ha llevado á S. S. á defender hoy una enmienda al proyecto de ley de reuniones que es puramente asimilista, porque solo se expresa en ella que aquellas provincias sean regidas por las mismas leyes que existen en la Península con las modificaciones que el Gobierno crea convenientes introducir, segun previene el art. 89 de la Constitucion vigente, y cuya enmienda ó adicion he votado, aunque sabia que iba á ser desechada, porque creo preferible que allí sean regidos por leyes los derechos á que se ejerzan arbitrariamente, y en especial el de reunion, que de tan excesiva libertad práctica disfruta.

Al cabo hemos tenido que realizar los Diputados de union constitucional, que no pensamos que el Gobierno va acertado en la gestion de los asuntos de Cuba, la evolucion que desde el banco azul se nos ha aconsejado. La ley de la gravitacion, como en otra ocasion dije, nos ha ido acercando á los partidos políticos monárquicos de la izquierda, y el que tiene la honra de hablar en nombre de sus compañeros al grupo centralista. Esta evolucion ha sido consecuencia de la evolucion del Gobierno. Nosotros nos hemos aproximado á aquellos partidos que han afirmado nuestro criterio como aspiracion suya, y ninguno lo ha hecho con más energía ni de una manera tan completa como el grupo centralista, que ha declarado solemnemente que recogia la bandera de las reformas enarbolada por el general Martinez Campos. Nosotros, los indivíduos del partido constitucional, no hemos hecho oposicion al presupuesto porque creamos que no deba llevarse á la práctica en absoluto; hemos hecho oposicion á este presupuesto por la excesiva latitud que tiene en sus autorizaciones, porque hemos creido que algunos de los principios en que se fundan han de ser de una aplicacion difícil é ineficaz en aquel país.

Por lo demás, nosotros aconsejaremos, y no podemos ni debemos hacer otra cosa, á todos nuestros electores, la obligacion en que están de obedecer con toda lealtad y con toda exactitud, no dejando de hacer ningun género de sacrificios, por difíciles y por gravosos que sean, para llevar á cumplido efecto la ejecucion de este presupuesto, á fin de facilitar al Gobierno los medios de regularizar la situacion de la isla de Cuba y de llenar todos sus servicios de la manera más completa que pueda ser; y les haremos entender siempre que el principal deber de todos los habitantes de Cuba es el anatematizar la insurreccion con todas sus fuerzas y el hacer el vacío, por decirlo así, alrededor de los que aún pelean contra la integridad de la Pátria.

Yo agradezco al Sr. Presidente la extension que me ha permitido dar á este exordio, que ciertamente tiene poca conexion con lo que voy á decir, en lo cual seré sumamente breve; pero me era preciso hacer las precedentes declaraciones por las alusiones de que hemos sido objeto algunos de los Diputados que nos sentamos en estos bancos, y principalmente el que tiene en este momento el honor de dirigiros la palabra.

Señores Diputados, aunque mi conviccion no fuera tan profunda acerca de la dificultad, de los gravísimos inconvenientes que tiene la tributacion directa en la isla de Cuba en los actuales momentos, bastaria que yo hubiera tenido la honra de figurar entre los indivíduos de la subcomision de tributacion de la Comision informadora que tuvo lugar el año pasado para que me creyera obligado á defender aquellas conclusiones. Aquellos trabajos merecieron la unánime aprobacion de todos mis compañeros y de todas las ilustres personas que sin ser representantes de la isla de Cuba formaban aquella Comision. No me esforzaré mucho en probar la poca oportunidad de la contribucion directa en aquellas provincias, porque todos habreis leido el trabajo á que me refiero, en donde están acumuladas razones ds gran valía que apoyan mi tésis.

Recordaré solamente que uno de los fundamentos principales para proscribir la contribucion directa no era el que tratara de negarse por la Comision informadora que ésta era la contribucion más científica, más racional; todo lo contrario: consistia en que las circunstancias especiales de aquel país la hacian sumamente difícil, al paso que era mucho más fácil, mucho más productiva y mucho ménos costosa en su exaccion por el Estado la contribucion directa bajo la forma de derechos de exportacion. Con solo recordar que los cosecheros de tabaco y azúcar no tienen en la isla de Cuba dinero más que en el momento en que realizan sus cosechas, y ni aun entonces lo tienen, porque ya lo deben, se comprenderá lo dificilísimo que ha de ser que paguen sus contribuciones trimestrales: así es que la contribucion, aunque parece que no es crecida, se eleva mucho por los recargos, por los apremios y por los intereses usurarios que los agricultores tienen que pagar por el dinero, que nunca es ménos del 25 por 100 al año; de tal manera, que la contribucion, que es de 10 por 100 sobre los productos líquidos, se

eleva en la práctica al 20 por 100 ó más con los recargos y con los intereses del dinero.

Otra de las dificultades para establecer la contribucion directa es la falta de censo, la falta de datos positivos para repartirla.

Por no cansar vuestra atencion no insisto sobre el particular: me refiero á lo que dijimos en la Comision informativa, y concluiré suplicando al Gobierno y á la Comision que acepten esta enmienda, indicándoles que lo que pueda con ella perderse en el presupuesto se disminuya cuanto sea necesario en la rebaja del derecho de exportacion. De esta manera serán los agricultores del país infinitamente beneficiados, y será mucho más fácil el cobrar las contribuciones con ménos gastos. Y no pido que se suprima la contribucion directa absolutamente, que seria lo justo pagándose tan crecidos derechos de exportacion, que al cabo no representan otra cosa que la contribucion directa recaudada en el momento de salir los frutos de la isla, porque no quiero apartarme de las conclusiones adoptadas por la Junta citada, que creyó conveniente subsistiera una pequeña contribucion territorial para los ingenios y las vegas, á fin de que, facilitándose de esta suerte el catastro, sirviera tambien de base para que si con el tiempo se creia conveniente suprimir la contribucion á la exportacion, pudiera repartirse con más equidad aquella.

Vuelvo á rogar á la Comision y al Gobierno que recuerden las razones expuestas por la Junta informativa, y que tengan á bien aceptar la enmienda que propongo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armas, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Con harto pesar la Comision se halla en el caso de no aceptar las indicaciones que ha hecho el Sr. Argumosa, y de insistir, por el contrario, en la redaccion del artículo de que se trata.

La variante entre este artículo y la enmienda presentada por el Sr. Argumosa consiste en lo siguiente. Segun el proyecto de la Comision, el tipo de gravámen directo sobre las fincas destinadas á la recoleccion de azúcar y tabaco ha de ser de 5 por 100 sobre sus utilidades líquidas: segun la enmienda del Sr. Argumosa ese tipo no ha de exceder del 2 por 100 en los términos que la misma indica. Yo puedo decir que una de las autoridades en que habré de apoyarme para combatir la opinion del Sr. Argumosa, es la autoridad del Sr. Argumosa mismo. Hay otra enmienda presentada á este artículo, en que se reconoce que en cada uno de los ejercicios siguientes debe aumentarse este tipo de 2 por 100 en otro 2 por 100 en equivalencia de la baja sucesiva de un 10 por 100 que ha de hacerse en cada uno de dichos años en el derecho de exportacion. Entre las firmas de esa enmienda se encuentra la del Sr. Argumosa. De suerte que por confesion y reconocimiento del mismo Sr. Argumosa viene á quedar determinado que cada vez que se haga una rebaja en el derecho de exportacion, se ha de aumentar un 2 por 100 en las fincas de que se trata.

Pues bien, en este proyecto se propone una rebaja de 10 por 100 en el tipo general de derechos de exportacion; probablemente, casi seguramente, ese 10 por 100 se aumentará á 15 por 100. Partiendo, pues, del concepto de que, segun lo exije la justicia, segun lo demanda la equidad y segun el mismo Sr. Argumosa reconoce, cada vez que se haga una rebaja en los derechos de exportacion puede y debe aumentarse la cuantía de la contribucion territorial, es claro é indudable que en el presente caso hemos podido elevar la contribucion territorial al 5 por 100 que se expresa en el proyecto del Gobierno.

Debo ocuparme de la cuestion relativa á si es más conveniente ó no, á si es más justo ó no aumentar los derechos de exportacion más bien que la contribucion territorial. Sobre este punto parece que las opiniones del Sr. Argumosa no están conformes con las del partido que nos eligió á S. S. y á mí, como Diputados, en la isla de Cuba. La tendencia de aquel partido es la de que se rebajen y aun se supriman los derechos de exportacion tan pronto como sea posible; pero esta es una cuestion incidental, que no vale la pena de examinarse ni tocarse en estos momentos. La verdad es, que desde el momento en que se propone la rebaja de los derechos de exportacion, se hace indispensable elevar en un tipo relativamente insignificante la contribucion territorial: la Comision, por consiguiente, tiene que insistir en sostener la redaccion de su artículo.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARGUMOSA**: Dos rectificaciones muy breves voy á hacer al discurso que acaba de pronunciar mi querido amigo y compañero el Sr. Armas (D. Francisco). El Sr. Armas adolece de la misma desgracia que yo, de ser Diputado nuevo, y sin duda por esto no se ha fijado en que no es cortés el negar la firma á cualquier compañero que la pide para autorizar la lectura de una enmienda ó proposicion de ley. Yo no habia leido la enmienda á que S. S. ha aludido cuando la firmé; me bastó el que me la presentara un compañero á quien aprecio tanto como el Sr. D. Miguel Martinez Campos, para que yo la suscribiera.

No estoy obligado á defender esta enmienda, y tan lejos estoy de hacer eso, que la creo perjudicial bajo el punto de vista práctico. Teóricamente está reconocido que las contribuciones directas son mejores que las indirectas, pero en la práctica no lo está tanto; y yo creo que si todos los países tuvieran las circunstancias especiales de Cuba de que la mayor parte de sus productos están casi exclusivamente destinados á la exportacion, aceptarian la contribucion directa cobrada en el momento en que se exportaran los frutos, porque daria más resultados y seria más económica y eficaz que cobrándola á las contribuyentes.

La segunda rectificacion que tengo que hacer es más sencilla que ésta. Su señoría dice que el partido union constitucional de Cuba está por las contribuciones directas y no por los derechos de exportacion. Estoy conforme con S. S.; así pensaba yo hace un año; no rechazo la excomunion que me lanza y que comprende á toda la Junta informativa, casi exclusivamente formada por representantes del partido union constitucional, y á todos los que, perteneciendo al mismo partido, han llegado despues á Madrid y han aceptado públicamente sus resoluciones, que yo no he hecho más que defender.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La segunda enmienda al art. 4.° es del Sr. Martinez Campos, y dice así:

«Los Diputados que suscriben someten á la aproba-

cion del Congreso la siguiente enmienda al art. 4.° del proyecto de ley de presupuestos de Cuba:

Se suprimirá desde donde dice «y de 5 por 100 sobre...» hasta el final del artículo, redactándolo en los siguientes términos:

«El tipo de gravámen directo será de 2 por 100 de las utilidades líquidas de la produccion azucarera y de las fincas destinadas al cultivo del tabaco en el ejercicio de 1880 á 1881. En cada uno de los ejercicios siguientes se aumentará sucesivamente este tipo en otro 2 por 100 en equivalencia de la baja sucesiva de un 10 por 100 que ha de hacerse en cada uno de dichos años en el derecho general de exportacion y en su recargo por subsidio de guerra.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Félix de Apezteguía.=Antonio Dabán.=Santiago Vinent.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): La Comision tiene el sentimiento de no aceptarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra para defender su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, he de empezar por confirmar la referencia que de mí ha hecho mi digno compañero el señor Argumosa. Efectivamente, al presentarle la enmienda que voy á apoyar, me manifestó que no estaba enteramente conforme con algunos de los puntos capitales que abarcaba; pero que, si bien no estaba dispuesto á votarla, se brindaba no obstante á firmarla para que se diera cuenta de ella y pudiera yo defenderla.

Hace dos ó tres dias, cuando el Sr. Ministro de Ultramar resumió el debate sobre la totalidad del presupuesto de ingresos, resúmen que hizo con notable claridad y con método, al principio, impugnó algunas de las opiniones que yo habia sustentado en parte del curso del debate; pero no tuvo por conveniente hacer ninguna observacion ni afirmando ni negando respecto á cuanto yo habia tenido el honor de exponer sobre la cuestion de ingresos. Ni una sola afirmacion, ni una sola negacion, y algunas debia haber hecho; algunas opiniones debia haber sustentado, puesto que estuve hablando sobre el asunto nada ménos que cinco horas, y no suelo pecar por falta de concision.

El Sr. Ministro de Ultramar solo tuvo por conveniente contestar incompletamente á la pregunta que por dos veces le dirigí en el curso del debate; pregunta que dirigí tambien al comenzar á combatir la totalidad de la primera seccion del presupuesto de gastos. Esta pregunta era la siguiente, y dispensad que la repita: ¿entiende ó no el Sr. Ministro de Ultramar que el presupuesto que se llama de gastos de Cuba, es solo un fragmento del presupuesto general de gastos del Estado? ¿Entiende S. S. que el presupuesto de ingresos mal llamado de Cuba es á su vez un fragmento no más del presupuesto general de ingresos de la Nacion? ¿Entiende tambien S. S. que si bien ha de haber pacificacion entre la totalidad del presupuesto de gastos de la Nacion y el de ingresos de la misma no es indispensable que haya esta pacificacion respecto á los presupuestos parciales correlativos? El Sr. Ministro de Ultramar no me dió más que una contestacion incompleta á esta pregunta, y á la verdad preferí que fuera incompleta, porque no fué satisfactoria.

Dijo el Sr. Ministro de Ultramar: «que el presupuesto que se llama de gastos de Cuba, no debe entenderse ahora que sea fragmento del presupuesto general de gastos; que es, en cierto modo, un presupuesto independiente que debe cubrirse y nivelarse con los ingresos de Cuba.» Y adviértase, señores, que el Sr. Ministro de Ultramar no podia temer que hubiera una celada en mis preguntas (aparte de que no hubiera sido fácil tenderla á una persona tan ilustrada y de tanto talento como S. S.), porque al anunciar estas preguntas por primera vez cuando combatí la totalidad de la primera seccion del presupuesto de gastos, tuve buen cuidado de advertir á la Cámara que, á mi juicio, la respuesta debia ser afirmativa; pero que aun así resultaria que en el futuro ejercicio no habria que apelar en lo más mínimo al que se llama Tesoro de la Península, toda vez que el importe de los gastos que se fijaban en el presupuesto de Cuba podria cubrirse holgadamente con los productos de las contribuciones y de los demás impuestos que se recaudaran en aquellas provincias.

En la rectificacion del discurso del Sr. Ministro hube de ser lacónico, y me limité á señalar los dos puntos que dejo indicados, á saber, que el Ministro no habia tenido por conveniente contestar absolutamente nada á cuanto yo habia expuesto sobre ingresos, que por tanto no sabia si estábamos conformes, ó si por el contrario estábamos completamente enfrente, porque si el Ministro pensaba como yo y aceptaba la enmienda que he presentado, y ya vemos que no la acepta, en ese caso estábamos de acuerdo; pero que si no sucedia así, estábamos enfrente uno de otro.

En cuanto á la respuesta que habia dado á mi reiterada pregunta, tuve ocasion de decir que revelaba un espíritu autonomista con gran mezcla de lo que inspiraba el antiguo régimen colonial. Así es, señores, y tendré ocasion de convenceros cuando invoque autoridades para vosotros indiscutibles, autoridades á las que he hecho referencia ya, y que hoy invocaré despues más extensamente, leyendo los textos á que me referia.

Decia elocuentísimamente el Sr. Moret en una de las pasadas sesiones que lo concerniente á la deuda era, por decirlo así, la liquidacion del pasado. Efectivamente, así es; pero siguiendo su comparacion y haciendo referencia á lo que consideraba como equivalente al presente y al porvenir, introduciré algunas diferencias.

Es para mí el presente lo que se refiere á la seccion primera del presupuesto de ingresos, lo que se refiere á la contribucion directa; y digo que es el presente en el sentido de que se ventila aquí si ha de conservarse ó negarse la reforma ya establecida en el tipo de contribucion directa especialmente por lo que se refiere á las fincas azucareras. Así como comprendo que la cuestion de porvenir es la referente á aduanas; que es el resto de las reformas que se habian ofrecido y que en mal hora se han aplazado, al parecer para siempre ó poco ménos.

Y como no es posible por completo prescindir en esta discusion y en el apoyo de la enmienda que estoy sosteniendo de otros asuntos que con ella se relacionan, séame permitido repetir algunas consideraciones que ya he tenido el honor de exponeros en otras ocasiones, pero que por la concision con que las expuse, por la falta de claridad con que me explico y por el corto número de personas que las oian, y sabido es que

nadie lee despues lo que aquí se dice, aun cuando subsisten en cierto modo estas mismas circunstancias en este momento, he de repetir, siquiera sea ligeramente, algunas de aquellas consideraciones.

Para mí el principio fundamental en esta cuestion es un precepto de la Constitucion, es el precepto del artículo 3.°, que previene que todos los españoles están obligados al sostenimiento de las cargas públicas en proporcion de sus haberes. Este principio es completamente fundamental para mí, y debe serlo para vosotros, lo mismo en la Península que en Ultramar y en todas partes; es un principio de justicia y equidad, y no puede negarse por nadie; podrá tal vez en la aplicacion faltarse á él inconscientemente; pero á sabiendas no puede sostenerse lo contrario de una manera explícita. Os he indicado además que aun tratando de cumplir en cuanto sea posible este precepto, hay que atender á un verdadero principio práctico, y es el de que en materia económica debe procurarse no introducir ninguna carga, á no ser que las circunstancias clara y terminantemente permitan hacer en el total de ingresos grandes rebajas mediante la supresion en absoluto ó la gran reduccion de determinados impuestos, único caso en que son admisibles las transiciones rápidas. Y os dije además que si dado el actual sistema de tributacion en la isla de Cuba y el que rige en la Península, los gravámenes que por término medio vienen á pesar en una y otra comarca fueran diferentes, fueran como son, notablemente mayores, casi dobles en Cuba que en la Península, á pesar de lo que en contrario se ha afirmado desde el banco azul, aunque fuera así, no propondria yo que de repente, en las actuales circunstancias, se igualaran los de unas y otras provincias, sino que se igualaran paulatinamente; que la reduccion y todas las trasformaciones fueran graduales, que de esta suerte y contando con el probable desarrollo que merced á la paz y á un acertado sistema tuviera allí la riqueza, podria esperarse que cuando llegara á igualarse al de la Península el tipo del gravámen medio en Cuba, su producto, disminuido al principio, podria ser igual al que hoy se obtiene, y aún quizá mayor, á pesar de que los gastos podrian ser entonces notablemente menores que en la actualidad.

Para que veais que estos principios deben ser para vosotros incontrovertibles, voy á permitirme leer los textos á que me he referido; voy á permitirme leer trozos de discursos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y vosotros juzgareis; y como al leerlos haré algunos comentarios al final de las frases más importantes, ruego á los señores taquígrafos tomen al dictado la lectura, porque no es fácil intercalar despues los comentarios.

En el *Diario de las Sesiones* del Senado núm. 48, correspondiente al 10 de Diciembre, en la página 527 y al final de la segunda columna consta lo que el señor Presidente actual del Consejo de Ministros manifestó ante los Senadores al dar cuenta de la crísis, y entre otras cosas dijo lo siguiente:

«Por de pronto baste decir que se preocupa como quien más, de los intereses de las provincias americanas, ni más ni ménos que de los de las otras provincias de la Monarquía; baste añadir, que en el artículo de la Constitucion que previene que todos los españoles contribuirán á las cargas públicas en proporcion de sus haberes, está el fundamento de la política financiera del Gobierno (se referia al Gobierno actual), en las Antillas y en la Península.»

Ya lo veis; el Sr. Cánovas del Castillo entendia que lo justo, lo acertado era aplicar este artículo lo mismo en la Península que en las Antillas; era que los habitantes de las Antillas contribuyeran en la misma proporcion que los habitantes de la Península al sostenimiento de las cargas generales del Estado. No voy yo tan lejos, porque siendo el tipo de grávamen mucho más alto en las Antillas que en la Península, solo pido que allí se rebaje algo.

Igual declaracion hizo ante nosotros en el mismo dia el Sr. Cánovas del Castillo. En el *Diario de las Sesiones* del Congreso, núm. 69, correspondiente al mismo dia 10 de Diciembre, página 1277, al final de su primera columna, consta que dijo entre otras cosas lo siguiente:

«El Gobierno se propone buscar una nueva fórmula de transicion (y advierto que hay un error de imprenta, porque se dice transaccion) entre los intereses de la Península y de las Antillas de que antes he hablado; que la buscará, no con más patriotismo, no con más lealtad, no con más conciencia que el Gobierno anterior; pero sí con igual conciencia, con igual patriotismo, con igual lealtad, procurando hacerlo de manera que todos los indivíduos del Gabinete estén de acuerdo con esa fórmula, que lo estén despues los Cuerpos Colegisladores y lo esté el país.

La base de esta transicion será siempre para el Gobierno actual una sola: el artículo constitucional que previene que todos los españoles contribuirán á levantar las cargas públicas en consonancia con sus recursos. La fórmula del Gobierno será ó se inspirará en el principio de que ya no hay de una parte españoles y de otra habitantes de las Antillas; que ya no hay más que ciudadanos españoles (¡Lastima grande que no fuera verdad tanta belleza!) sometidos todos á la Constitucion del Estado; de que los artículos de la Constitucion del Estado, tales como este mismo que acabo de recordar con alguna inexactitud (y efectivamente habia una ligera inexactitud de referencia), obligan por igual á los españoles de ambos hemisferios.»

Y añadia: «despues de procurar que se establezca ésta obligacion comun, veremos de conciliar los intereses de unas y otras provincias si son contrapuestos;» no lo afirmaba S. S. entonces, si bien con notoria inconveniencia ha tenido que aparentar que habia gran oposicion entre unos y otros países. ¡Y esto, señores, se llama ser hombre de Estado!

Pero me direis: «cierto, el Sr. Presidente reconoce que debe cumplirse en lo posible el precepto constitucional; mas caben explicaciones que os convencerán de que no era el ánimo del Sr. Presidente que el precepto constitucional debiera entenderse desde luego aplicable á Cuba:» así diriais; y tanto hemos visto de esto, que realmente habia motivo para dudar de la significacion de aquella afirmacion. Mas no lo creais; el mismo Sr. Presidente parecia como que preveia la duda; y trató de aclararla; y la aclaró en tales términos que no hay más remedio que confesar que puso, como vulgarmente se dice, los puntos sobre las íes. Y en efecto, contestando á una pregunta ó interpelacion del Senador Sr. Jorrin en el debate ó cuestion de si rige ó no en Cuba la Constitucion de la Monarquía en la sesion del 22 de Enero, y segun se puede ver en el núm. 65 del *Diario de Sesiones* del Senado, página 814, al principio de la segunda columna, dijo lo siguiente:

«Y así, no pudiendo eludirse en muchos casos esta necesidad de especializar (verbo nuevo) las leyes, el ar-

tículo constitucional que manda que todos los españoles deben de contribuir á las cargas públicas en proporcion á sus haberes, no hay el menor inconveniente en trasladarle á la isla de Cuba, y no habrá más remedio que trasladarle.»

Y bien, añadireis vosotros: «la mente del Sr. Cánovas no era precisamente que se trasladara aquí este artículo para que el gravámen medio de la tributacion de Cuba fuera el mismo que resulta en la Península; su idea era que aquellos habitantes pagaran en proporcion de sus haberes, en el sentido de que no hubiera entre ellos diferencias.» Vosotros lo creeríais así, y si no hubiera añadido nada más el Sr. Cánovas, hubiérais creido que su dialéctica especial y su lógica especial le habria inspirado esta explicacion. Pero afortunadamente añadió más, porque dijo: «Porque no existe razon ninguna para que los sevillanos paguen ménos que los madrileños ó barceloneses, ó para que cualquiera de las Antillas contribuya con ménos que las demás provincias de la Nacion.»

Aquí la duda no es permitida; es terminante la opinion del Sr. Cánovas del Castillo; es una cosa perfectamente ajustada á la letra y al espíritu de la Constitucion, que dice que deben pagar en proporcion de sus haberes lo mismo en la Península que en las Antillas, y que el tipo medio de gravámen, que hoy es en la Península el 26'4 por 100 (en rigor mucho ménos) del conjunto del producto de los gastos, comparado con el conjunto de las utilidades, es el que tambien deberá exigirse en Cuba para el sostenimiento de las cargas generales del Estado. Esto no ofrece, pues, duda alguna. Es más; sobre esta misma tésis ha tenido ocasion de hablar muchas veces el actual Presidente del Consejo de Ministros, y ha afirmado siempre cuanto acabais de oir.

En la sesion del Congreso del 17 de Febrero, que consta en el *Diario* núm. 98, pág. 1738, primera columna, contestando al Sr. Leon y Castillo, manifestó lo que allí podreis ver y voy á leeros.

Despues de haber negado en redondo que se pensara en exigir á aquellas provincias la contribucion de sangre, esto es, que se estableciera la ley de quintas, que él creia inconveniente contra la generalidad de los Diputados cubanos que hemos pedido con insistencia que se lleve allí la ley de reemplazos con las modificaciones que se crean convenientes, dijo: «Pero cuando se trata de atender á las cargas generales del Estado, no hay más remedio que cumplir el precepto constitucional que dice que cada cual contribuirá al sostenimiento de las cargas públicas en proporcion á sus haberes; no en proporcion á la poblacion, ni en proporcion al número de habitantes, no: lo que la Constitucion manda y establece es que todo español contribuya á las cargas del Estado en proporcion á sus haberes. Pues bien; este es un debate técnico que nosotros provocamos, apetecemos y buscamos.» ¿Lo queria, lo deseaba? Pues ahí lo tiene, y sin embargo, no está aquí para contestar, ni siquiera para escucharlo.

Despues de hablar de la pobreza de Galicia y de otras provincias y del estudio que debia hacerse, añadía: «pero sin este estudio comparativo...» Fijáos bien, porque esto, como suele decirse vulgarmente, es de oro. «Pero sin este estudio comparativo, en que resulten demostradas las necesidades y las exigencias económicas de las provincias de Ultramar y de las provincias de la Península, nada se puede hacer, más que perder el tiempo.»

Esto es lo que estamos haciendo aquí los Diputados que sostenemos la justicia y la aplicacion del precepto constitucional: perder el tiempo, mientras que la mayoría entretiene sus ócios en ocupaciones sin duda más agradables y más útiles.

Antes de continuar citando textos vivos, permitidme que trate de deducir algunas consecuencias de lo que llevo leido.

El punto fundamental consiste en la realizacion del precepto constitucional, del precepto del art. 3.°, segun el cual, todos los españoles nacidos ó residentes en las provincias de Ultramar, ó nacidos ó residentes en las provincias de la Península, han de contribuir al sostenimiento de las cargas públicas en proporcion de sus haberes. Hay además otro precepto constitucional que todos conoceis, y que se contiene en el artículo 85, el cual previene que anualmente se presentará á las Córtes el presupuesto de los gastos generales del Estado, así como el plan de recursos con los cuales se haya de atender á cubrirlos; es decir, que ha de someterse á la deliberacion de las Córtes un proyecto ó conjunto de proyectos, en el que consten cuáles son las obligaciones generales del Estado que hay que levantar con fondos obtenidos por medio de contribuciones ó de otros recursos, en cuyo proyecto se demuestre, hasta donde esto es posible, que son suficientes las cantidades necesarias para el desempeño de los servicios con arreglo al plan de los mismos, y á la extension y organizacion que se haya creido conveniente darles; esto es, que, si por ejemplo, se dice que los gastos son de 500 ó 600 millones de pesetas, es porque, en efecto, haciendo las operaciones numéricas que se necesitan para evaluar el importe de los diferentes conceptos de gastos con arreglo á la definicion de los servicios del Estado, con arreglo á su organizacion, con arreglo á su extension, efectivamente resultará un importe total de 500 ó 600 millones de pesetas.

Esto es, en resúmen, el presupuesto general de gastos, y por razones ó circunstancias que podemos llamar de tradicion, el conjunto de gastos generales del Estado se ha subdividido en varios fragmentos: no es esto decir que haya quedado sin cumplir el artículo 85 de la Constitucion, siempre que estos fragmentos, sino simultánea, sucesivamente vienen á las Córtes, porque claro es que si en ellos hay gastos que no pudieran considerarse como atenciones generales del Estado, las Córtes los suprimirian, y si al llegar el último fragmento se notara que se habian omitido determinados servicios de carácter general que convenia atender, en aquel fragmento, en aquel trozo, en aquel tomo, digámoslo así, las Córtes incluirian los que se hubieran olvidado en los anteriores.

Esto es en cuanto á gastos, y esta es la primera pregunta que reiteradamente he hecho al Sr. Ministro de Ultramar.

En cuanto á ingresos, una vez conocido el total de gastos generales del Estado, una vez conocidas tambien las rentas propias del Estado por el concepto de bienes, una vez conocidos los recursos propios del Estado por concepto de renta de estos mismos bienes y tambien los recursos que hubiera de suministrar el crédito, el resto es lo que hay que pedir al contribuyente en una ó en otra forma: esto es lo que hay que repartir entre los contribuyentes, no por una sola con-

tribucion, sino con un sistema de tributacion más ó menos variado y proporcionado á las condiciones de cada comarca; el precepto constitucional no requiere rigurosamente que el plan de tributacion que rige en 49 provincias haya de ser el mismo que rige en todas las restantes; la condicion esencial á que hay que atender es que el término medio sea el mismo para todos los contribuyentes, para todas las comarcas. Ciertamente es conveniente en principio, hasta donde no lo impidan dificultades de verdadera importancia, que el plan de tributacion de una comarca se asemeje todo lo posible al de todas las demás; pero donde haya motivos y razones poderosas que aconsejen lo contrario, se puede prescindir algun tanto de la razon de conveniencia de aplicar á todas las comarcas el mismo plan de tributacion, para aplicar en cada una de ellas el que sea más ventajoso.

Y cuando como aquí sucede, nos encontramos con que en Cuba rigen sistemas y procedimientos distintos de los que rigen en la Península, cuando *á priori* puede afirmarse que tienen en realidad que ser distintos por la diversidad de circunstancias, si además es sabido que los cambios en materia económica no deben hacerse de un modo brusco, es evidente que habrá necesidad de conservar alguna diferencia entre Cuba y la Península en lo que á la forma de la tributacion se refiere.

Ya de esto me ocupé en otra ocasion, ya indiqué cuáles eran los impuestos secundarios que pueden aplicarse á Cuba en un plazo más ó ménos breve, del mismo modo que rigen en la Península.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Martinez Campos, ya ha visto S. S. la latitud que con mucho gusto le concede la Mesa; pero debo hacerle notar que está fuera de la cuestion, y que realmente despues del tiempo invertido en este debate, parece natural que los discursos se ciñan lo más que sea posible al asunto de que se trata. Ruego, pues, á S. S. que se concrete todo lo posible al apoyo de su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señor Presidente, reconozco la benevolencia con que siempre me trata S. S., y le estoy por ella muy agradecido. Quizá me he extendido más de lo necesario; pero aun cuando parecia que no estaba completamente dentro de la tésis, muy en breve aparecerá que estaba completamente dentro de ella.

El punto fundamental, el objeto fundamental é indispensable, consiste en determinar, hasta donde esto sea posible, el tipo medio de la tributacion; y ya os he dicho lo que entiendo por tipo medio, buscando la manera de que este tipo medio sea el mismo en las provincias ultramarinas que en la Península. Se trata de que establecidos allí ciertos impuestos secundarios y arreglado el de aduanas, resulta como verdadera incógnita de la cuestion el tipo de la contribucion directa. A esto se refiere la enmienda, y por tal motivo tengo que examinar algo detenidamente este punto.

El plan de contribuciones debe satisfacer á la condicion de que el tipo medio de contribucion en la isla de Cuba, tomados los diversos conceptos porque allí se contribuye, sea exactamente igual al tipo medio que realmente se paga en la Península. De modo que para determinar el tipo especial de contribucion directa, es preciso tener en cuenta todo lo que el Estado obtiene de los recursos y arbitrios que tiene establecidos para venir en último resultado á deducir lo que realmente se saca del bolsillo de los contribuyentes y no vuelve á él.

Y continúo mi interrumpida lectura de textos vivos.

Contestando en el Senado el Sr. Cánovas del Castillo al Senador señor general Sanz, sesion del 10 de Diciembre, núm. 48 del *Diario de las Sesiones*, pág. 545, final de la segunda columna, dijo: «Es lo que yo quiero, y de seguro no he de pasar yo los límites de esa hermandad. ¿Acaso lo seria el que mientras pagas en un 16 por 100 de contribucion directa, los productores de azúcar de Cuba, vengan pagando los propietarios de la tierra de Málaga el 25 por 100, y á más el subsidio, y á más los consumos? ¿Seria eso hermandad? No; eso seria iniquidad.»

La Cámara aplaudió, dijo *bien, bien.* Yo tambien digo lo mismo. ¡Buena manera de hacer justicia! ¿No comprende S. S. que es posible, que es sumamente fácil que pagando allí no el 16 por 100, como dijo su señoría, sino el 2 por 100 sobre las fincas azucareras, y el 25 por 100 en Málaga, resulte allí un término medio mayor que exceda extraordinariamente del que se paga en la Península, por razon de otros muchos gravámenes que pesan sobre la produccion en Cuba? ¿No recuerda el Congreso que he dicho y demostrado hasta donde es posible hacerlo, con documentos que han podido leer los Sres. Diputados, que el tipo medio de contribucion en la isla de Cuba asciende al 44 por 100, mientras que en la Península puede afirmarse que el término medio no excede de 26'4 por 100? Pues si esto es así, ¿qué significa tratar de ahondar más las diferencias, tratar de hacer incurrir en error á los que escuchaban á personas de tanta autoridad y á quien por de tanta competencia se tenia? Y añadia el señor Presidente del Consejo de Ministros contestando al señor Jorrin en la sesion á que antes me he referido: «¡qué afan el de discutir cuestiones que no se debatirán jamás con fruto, sino poniendo frente á frente los ingresos de la isla de Cuba con sus gastos, conociendo claramente sus necesidades, y fijándose al mismo tiempo en las de la Península!»

Y yo pregunto, Sres. Diputados: ¿dónde ha hecho el Gobierno eso? ¿Dónde lo ha hecho la Comision? En ninguna parte, y casi voy creyendo que á excepcion de algunos compañeros mios, el único que ha hecho eso aquí he sido yo, es decir, el más incompetente, el último de los Diputados.

Y añadia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «pues qué, ¿se puede hablar así sin los datos numéricos de la Península y de las Antillas?» Eso digo yo al Presidente del Consejo de Ministros. ¿Se puede hablar así de la Península y de las Antillas sin esos datos? Porque debo suponer que S. S. no los conocia, pues de haberlos conocido, ¿qué significaria el desfigurarlos? Inexactitudes numéricas, y de gran cuantía, hay en este discurso á que me estoy refiriendo; por lo ménos hay inexactitudes en la manera de expresarse, que pueden inducir á error.

Despues de haber hablado de la gran proeza á juicio del Sr. Cánovas, y á mi juicio gran iniquidad, de rebajar el 25 por 100 á las clases pasivas, de rebajar del 3 al 1 los intereses de la deuda, no haciendo á tiempo el arreglo que era posible hacer, como os convencereis cuando hable de ello mi digno amigo el Sr. Echegaray en la discusion de los presupuestos de la Península, cuando se jactaba de todo esto como de un gran mérito, añadía: «que no debia ignorar que en medio de nuestra guerra civil, cuando nuestros ejércitos marchaban sobre el Pirineo, cuando todo nos hacia falta en aquel instante, se nos ha pedido un millon

diario durante tres meses para cubrir las atenciones de la isla de Cuba, y lo hemos autorizado; y antes 40 millones de reales por otro lado, y ahí están en la deuda flotante más de 200 millones de reales enviados por nosotros en el período más triste y solemne de la guerra civil.» Señores, no sé lo que esto queria decir. No lo dirá tal vez; pero la forma de la redaccion, digámoslo así, hubiera inducido á cuantos escucharan al Sr. Cánovas y no dudaran de la verdad de sus afirmaciones, que en breve espacio de tiempo se habian enviado á Cuba 330 millones de reales que no habian sido reintegrados posteriormente. Pues bien, señores, eso no es exacto; eso no es verdad en ese sentido: no hay tales 330 millones de reales de débitos de aquellas cajas á estas cajas. Ni es exacto, ni es eso lo que dice la Memoria del presupuesto de Cuba presentado por el Gobierno. Es una cantidad muchísimo menor que ésta, muchísimo menor.

Propone la Comision un aumento en la contribucion directa; fia en gran parte al aumento de esta contribucion la manera de encontrar recursos para atender á la guerra, porque claro es que aun cuando se diga en un lado: «tales recursos son exclusivamente para la guerra,» y de otro lado, «tales otros son para las atenciones ordinarias,» cuando el dinero entra en las Cajas del Tesoro, ya proceda de un concepto ó ya de otro, todo se reune, y esas divisiones son más figuradas que efectivas. Lo que se consigna en el presupuesto es para atender á la vez á lo ordinario y á lo extraordinario, y no es esto decir que la division de ordinario y extraordinario no sea racional y necesaria. Pues bien; para tal objeto se ha introducido el aumento, y sin embargo esto es completamente contrario á la opinion del Sr. Cánovas del Castillo, porque yo debo creer que cuando el Sr. Cánovas habla, manifiesta sus opiniones, y no debo creer que la palabra la tiene el hombre para disfrazar sus pensamientos y para no decir la verdad. El Sr. Cánovas del Castillo, contestando en este recinto al Sr. Alonso Martinez en sesion de 6 de Marzo, segun consta en el número 119 del *Diario de las Sesiones*, pág. 2260, primera columna, decia: «Y le diré á S. S. más que no le he dicho hasta ahora, porque no tiene bastante importancia despues de todo, y no hace más que definir mi actitud, le diré á S. S. que frente á frente de la guerra yo no tenia confianza en el desarrollo de la contribucion directa.»

Señores, aquí se ha hablado de guerra en todos los tonos. Pues si entonces no tenia confianza el Sr. Cánovas del Castillo en el desarrollo de la contribucion directa frente á frente de la guerra, ¿qué ha habido despues para hacerle cambiar de opinion? ¿Seguirá en la misma opinion que es contraria á este proyecto? Tambien su opinion en lo relativo á la pregunta á que me referí al principio es completamente opuesta á la sustentada por el Sr. Ministro de Ultramar. Estos son desacuerdos ministeriales en los que yo nada tengo que ver; pero el caso es que los hay, como los hay en otras cuestiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Martinez Campos, está S. S. completamente fuera de su derecho.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Estoy defendiendo una enmienda en que pido que no se eleve el tipo de la contribucion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Más parece que está su señoría discutiendo opiniones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Para mí son tan autorizadas, que en apoyo de las mias las traigo al debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Permítame S. S. que le llame la atencion de que á juicio de la Mesa no está su señoría apoyando su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Voy á terminar muy pronto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esto no es decir á S. S. que termine, sino que se ciña más al asunto para que tiene pedida la palabra, para poder obrar con igual justicia con todos los Sres. Diputados.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Perfectamente, Sr. Presidente.

Y hasta aquí como veis, Sres. Diputados, están grandemente robustecidas mis opiniones y grandemente fortalecidas con el apoyo de la opinion de una persona mucho más competente que yo, del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

No lo está ya tan por completo en otros puntos que se refieren á lo mismo que estamos tratando, porque, por ejemplo, el Sr. Cánovas del Castillo manifestó en la sesion del Congreso del dia 6 de Febrero, núm. 97 del *Diario*, pág. 1716, contestando al Sr. Navarro y Rodrigo, que «cuando se dió el decreto de 14 de Julio rebajando la contribucion directa de la isla de Cuba del 30 por 100 al 16 en las fincas no azucareras....» Y debo advertir que padecia un error de fecha el Sr. Cánovas del Castillo porque no decia semejante cosa el decreto, mejor dicho, la rebaja se habia establecido mucho antes: «y al 2 las azucareras...» Esto sí fué lo que se hizo en Julio de 1879. «Creia en conciencia que la hacienda de la isla de Cuba estaba arruinada indefectiblemente.» Y añadia despues: «Habia dejado pasar el decreto de Julio, que parecia funesto para mi país, y sobre el cual nadie me habia consultado.»

No he de extenderme mucho en este punto; sin embargo, el Sr. Presidente de la Cámara comprenderá que personalmente me ha de doler tambien mucho tan infundada é injusta apreciacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, apreciacion con la que en manera alguna estoy conforme, apreciacion que no se ha justificado lo más mínimo, apreciacion que ha sido plenamente rebatida en otro lugar, y que segun he probado de una manera irrefutable é irrebatible, con números de verdad, no es exacta. Y aun cuando tengo aquí otras anotaciones, como se refieren más bien á un asunto que he de ventilar más adelante, cuando se pongan á discusion el art. 15 del proyecto y el crédito extraordinario, voy á limitarme para terminar esta larga referencia (larga se os habrá hecho porque veo que son pocos los Diputados de la mayoría que me escuchan, que si hubieran sido muchos les hubiera parecido muy agradable, puesto que no he hecho más que citar palabras del jefe de la mayoría), voy á añadir una sola cita del *Diario*.

En la sesion del dia 15 de Marzo del Senado, segun consta en el núm. 93 del *Diario*, pág. 1298, final de la segunda columna, contestando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Sr. Marqués de la Habana, dijo lo siguiente, que realmente es de todo lo que he leido lo ménos pertinente á la cuestion, aunque sin embargo hace al caso: «Que he dicho siempre que tocante á la organizacion del presupuesto y aun del de la isla de Cuba, en lo que no se refiere á la Península, paso desde ahora por lo que se me pida, con tal de que sea un verdadero presupuesto con que atenderá las necesidades de Cuba.» Estas palabras *á las necesidades de Cuba* contrarían

en cierto modo el espíritu del art. 3.° de la Constitucion; pero pasemos la palabra. «No ha sido éste mi programa, Sres. Senadores. (*Muestras de asentimiento.*) Estoy completamente seguro de que muchísimos de vosotros lo habeis oido en este recinto ó fuera de él.» *Sí, sí*, dijo la mayoría en el Senado, «porque lo he repetido siempre. Dadme, he dicho, un presupuesto, sea como sea, que responda á las necesidades de la isla de Cuba; dadme, como querais, un presupuesto que no haga pesar el déficit de aquellas cajas, ordinaria ó extraordinariamente sobre la Península; dadme un presupuesto con el cual se pueda acudir al crédito cuando haya necesidad, como la hay, sin destruir por completo el crédito del Estado.»

Pues ese presupuesto que con tanto afan y con tanta elocuencia pedia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ahí se ha presentado, y sin embargo, ni se ha dignado S. S. mirarle, ni está aquí para descender á combatirlo. No digais, pues que no ha habido por parte de los Diputados de Cuba plan, que no ha habido concierto; podrá haber entre ellos diferencias en algunas cuestiones de detalle de más ó de ménos importancia, pero no negueis que se os ha presentado un presupuesto completo, un presupuesto total, mucho más dotado que el vuestro, mucho más dotado que el que se discute, en el que hay un déficit, no me cansaré de repetirlo porque es muy importante, en el que hay un déficit de más de 2 millones de duros si la guerra dura hasta el término del ejercicio.

Os he indicado, señores, cuál era, á mi juicio, la fórmula, digámoslo así, el procedimiento en virtud del cual debia fijarse el tipo de contribucion directa en la isla de Cuba, partiendo de un principio fundamental; es á saber, la igualdad del gravámen medio en la Península y en las provincias de Ultramar; igualdad que desde luego no podria conseguirse sin introducir allí rebajas aun mucho mayores que las que yo he pedido en diferentes enmiendas, y que comprendo que no se estableciera de repente, sino que fuera planteándose de una manera gradual, á la vez que al mismo tiempo por el mayor desarrollo de la riqueza pudiera con menores tipos obtenerse iguales rendimientos. Pero aquí no hay que tratar en realidad más que del tipo de la contribucion directa: ya os he molestado bastante tiempo acerca del derecho de exportacion, y creo que no abrigareis la menor duda de que este derecho es una verdadera contribucion directa, y que si es imperfecta, y si tiene inconvenientes, como tiene tambien algunas ventajas, todo nos aconseja no suprimirla de golpe y porrazo, sino tratar de ir sustituyéndola gradualmente por la contribucion directa propiamente dicha.

Os lo he dicho, y lo repetiré hoy, porque es más pertinente hoy al asunto que cuando lo dije la primera vez: el tanto por ciento medio, que grava á toda la riqueza en general, segun el proyecto de la Comision, varía «de 57'2 á 37'1, segun que el precio de la arroba de azúcar mascabado comun varíe desde 4 reales fuertes hasta 9 rs.;» valores extremos entre los cuales, y aproximándose más al primero que al segundo, suele fluctuar el precio en aquel mercado.

Os he dicho, y repito ahora tambien, que el tanto por ciento que grava concretamente la produccion azucarera, incluyendo, como es debido, el derecho de exportacion, aun rebajando algo por lo que pudiera presumirse que queda á cargo del extranjero, es, segun el proyecto de la Comision, desde 93'8 hasta 21'2 por 100, segun que los precios del azúcar mascabado comun sean los que he indicado antes de 4 y 9 reales fuertes por arroba. Y cuenta, señores, que en esta evaluacion que acabo de referir brevemente, y que ya se ha insertado en el *Diario de Sesiones*, se prescinde del 3 por 100, de ese 3 por 100 que nos ha de sacar de apuros, si los apuros se presentan, si los cálculos salieran fallidos, como saldrán, si los ingresos fuesen menores que los calculados, como lo serán; pero en fin, se reserva el Gobierno la facultad de aumentar un 3 por 100, el cual habrá que agregar á los guarismos que os he indicado si la guerra dura hasta cerca del final del ejercicio.

Y yo os pregunto ahora: si esto es así, si es más razonable el tipo que ahora rige, ¿por qué subir el tipo de contribucion de 2 á 5 por 100 por una parte, y además añadir otro 5 por 100 por otra, que es un 10 por 100? Y si á esto se añade el 3 por 100 suplementario, ¿por qué hacer pesar así un aumento de un 11 por 100 sobre una produccion que está tan recargada y que es la principal fuente de riqueza de la isla de Cuba? ¿Qué es preferible? ¿Establecer estos tipos, que constituyen un aumento respecto á los que actualmente rigen, ó conservar los actuales? Porque es muy digno de tenerse en cuenta que no se trata de rebajar ó no rebajar tipos ya establecidos, sino de aumentar los que rigen. ¿Qué es, pues, más razonable? ¿Conservar aquellos tipos de imposicion ó elevarlos? ¿Qué es más razonable? ¿Conservar la reforma del año anterior ó volver á lo intolerable? A mí me parece más razonable conservar lo existente en cuanto á las fincas azucareras y las que no lo son, con una excepcion: la de igualar las fincas productoras de tabaco con las fincas azucareras. Sí, ya sé que las igualais en vuestro proyecto, pero las igualais elevando el tipo; es decir, que en lugar de igualar las fincas productoras de tabaco con las azucareras igualais éstas á aquellas recargándolas.

Además, no os ocupais en lo más mínimo del derecho de exportacion en el sentido que diré; así es que la rebaja, segun el proyecto, es cero. Pero he oido á un indivíduo de la Comision que se aceptará una enmienda, de que no tengo noticia, en virtud de la cual la rebaja positiva será de un 5 por 100: es decir, que prometeis una rebaja de un 15 por 100; pero como tambien he oido que el 10 por 100 ha de seguir considerándose como recurso de guerra, resulta que miéntras ésta continúe no habrá más rebaja que la de 5 por 100 del primitivo derecho que marcaba el arancel. El hecho es que en realidad no os preocupais ni lo más mínimo ¿para qué? del derecho de exportacion. Y en esto siento apartarme de la opinion de mi distinguido amigo el Sr. Argumosa. No digo yo que se quite de repente el derecho, sino que se suprima gradual y lentamente; y lo que en esta enmienda sostengo es ir rebajando en cada año una décima parte, y así al cabo de ocho años habria desaparecido este impuesto, y que al mismo tiempo se fuera aumentando en cada año un 2 por 100 á la cuota sobre las fincas azucareras y las destinadas al cultivo del tabaco, con lo cual, aun antes de que se suprimiese por completo el derecho de exportacion, estarian equiparados todos los tipos de contribucion directa propiamente dicha.

Me direis: «eso no se puede hacer porque va á perder el Erario; al suprimir un 10 por 100 del derecho de exportacion suprimimos más de lo que va á importar el 2 por 100 de directa.» Y yo os digo que eso no se sabe: si los precios del azúcar son altos, el Erario

ganará; si los precios son bajos, perderá el Erario; pero ¿qué quiere decir esto? Que en tal caso aquel 10 por 100 equivale á mucho más que este 2 por 100, lo cual confirma mi tésis, á saber: que el derecho de exportacion es una carga insoportable que grava la produccion agrícola de la isla con una suma que no puede sobrellevar. Ya sé que la sobrellevan comiéndose los hacendados el capital, pues al recoger los productos brutos y al pagar los gastos no se enteran, y si se enteran transigen con ello, de que una parte de los productos es nada más que para pagar, no ya intereses, sino amortizacion de capitales fungibles, y se los comen; mejor dicho, se los dan á la Hacienda para pagos del presupuesto como si fuera parte de una verdadera utilidad. Esto es lo que ha hecho que no sea tan ostensible la quiebra; pero es indudable que el dia en que se liquiden las cuentas se verá palpable este resultado.

Voy á añadir más sobre este asunto, porque me parece importantísimo. Direis que no hay tanta diferencia entre el 2 existente y el 10 por 100 que proponeis para contribucion directa; eso es fácil de decir: para el que no paga, siempre hay una diferencia de 8 por 100, y esto me parece que es bastante, sobre todo cuando ya excede la imposicion de aquello que es soportable. Entonces el más pequeño aumento se hace ya completamente inaguantable. Esto en primer término. En segundo lugar...»

Trascurridos algunos momentos de silencio, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que continúe.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señor Presidente, voy á hacerlo; pero estaba esperando á que hubiera un poco más de silencio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Martinez Campos, si S. S. fuera un Diputado de los antiguos sabria que en esta casa ha habido siempre mucho ruido y muchas conversaciones, y no por eso han dejado de hablar los Sres. Diputados.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): No me molesta el ruido, Sr. Presidente; pero cuanto más ruido hay, más tengo que esforzar la voz y esto es lo que me hace daño.

Iba diciendo que el aumento de gravámen es de no pequeña consideracion y que se hace intolerable si además marca una tendencia que considero funesta para la primera produccion de Cuba. Mientras esté sometida á un duro tributo, es real y verdaderamente imposible que se desarrolle y propere; si, por el contrario, os proponeis ir aliviándola á medida que haya posibilidad, no de repente, pero de una manera constante, aunque sea poco á poco, entonces esa propiedad, esa riqueza tomará mayor desarrollo y mayor vuelo.

Precisamente hay otro gravámen nuevo, y esto es muy digno de tenerse en cuenta, que es el aumento de gastos que ha de originar en la produccion en general (y me parece muy bien que lo origine) el salario que ha de satisfacerse á los patrocinados. Sabeis que por término medio se puede suponer que las dos terceras partes de los trabajadores de los ingénios serán libertos patrocinados. Si á estos libertos ha de dárseles un jornal de 36 duros al año, el gravámen sobre las fincas azucareras no puede calcularse en ménos de 3.600.000 pesos, pues el número de patrocinados que hoy se emplean en esta industria asciende á unos 100.000: estos 3.600.000 pesos representan el 20 por 100 de las utilidades. De modo que hay que pagar 3.600.000 pesos de las utilidades que se calculaba que obtenian las fincas azucareras en el año 1879 á 80. Claro es que los 3.600.000 representan un 20 por 100 de gravámen que antes no pagaban estas fincas, y que no deploro que lo paguen ahora; pero el hecho es que tienen que pagarlo, y con los aumentos de contribucion que propone la Comision habrá que forzar la máquina cuando ya está á punto de estallar: no creo que esto es acertado.

Por otra parte, si os fijais en que la industria azucarera de Cuba y toda su produccion agrícola es susceptible de un gran desarrollo y que puede obtener mayores utilidades sin necesidad de mayores desembolsos anuales, única y exclusivamente por la aplicacion de determinadas mejoras que exigen algun aumento de capital, y si al mismo tiempo recapacitais en que para plantear estas mejoras es indispensable, entre otras cosas, que los hacendados obtengan algun alivio en las cargas que sufren y que puedan encontrar más fácilmente el crédito que ahora no encuentran, comprendereis sin gran esfuerzo que siguiendo el sistema que os indico y que aconseja la razon y hasta la conciencia, será posible confiar en aquel desarrollo. Será necesario al mismo tiempo que se cumplan determinadas condiciones; pero al fin y al cabo ésta es una de ellas, la más esencial quizás, y este desarrollo de riqueza en cuanto se refiere á las fincas azucareras creed que puede evaluarse al cabo de seis ú ocho años en un 30 por 100 del valor de la produccion actual, no de las utilidadades, que éstas tendrian un aumento mucho mayor. El 30 por 100 se refiere al producto bruto: las utilidades quizás llegarán á duplicarse en el plazo de seis ú ocho años. Es decir, en otros términos, que á igual gravámen los productos del impuesto serian dobles ó para obtener los mismos productos podrian reducirse á la mitad los tipos de imposicion.

Yo bien sé que uno de los argumentos que en contra pueden hacerse es el siguiente: mucho deseamos nosotros aliviar cargas, más que nadie; comprendemos cuántos beneficios podrian obtenerse de esa reduccion, que efectivamente al cabo de breve tiempo la produccion tomaria valor, y que dentro de dos ó tres años no vendríamos á tener minoracion, aun cuando hubiéramos conservado los tipos actuales ó tipos menores; pero la necesidad nos obliga, tiene cara de herege y nos vemos precisados á exigir este tributo por las necesidades de la guerra, etc., etc. Pues no hay nada de eso; y no pruebo ahora mi negacion porque me advertiria el Sr. Presidente que me separo de la cuestion; pero de ello me he ocupado ya en otra sesion, y más adelante, en otra ocasion, he de volver á ocuparme.

Y dando gracias al Sr. Presidente por la benevolencia que ha tenido conmigo, doy por terminada la defensa de mi enmienda.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S., como de la Comision.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): No ha de recoger la Comision las palabras que el Sr. Martinez Campos ha dirigido al Sr. Ministro de Ultramar y al Sr. Presidente del Consejo; primero, porque eso no es de la incumbencia de la Comision; y segundo, porque ésta sin duda no ha sido la intencion de S. S.

Acerca de la aplicacion del art. 3.° de la Constitucion, debo manifestar que á ninguno de los individuos de la Comision se le ocurrió la idea de hacer la comparacion entre los tipos de la contribucion territo-

rial en Cuba y los tipos de esa misma contribucion en la Península; y no se nos ocurrió por razones obvias de patriotismo, y porque cualquier indicacion que en uno ú otro sentido se hubiese hecho respecto del particular hubiera podido producir el inconveniente de imposibilitar ó dificultar al ménos la transaccion que todos y cada uno de los indivíduos de la Comision deseábamos. Hé aquí, pues, un motivo bastante poderoso que nos autoriza á pensar que nuestra conducta en este particular ha de merecer la aprobacion general de todos los Sres. Diputados. Pero tengo además la satisfaccion grande de ver que el mismo Sr. Martinez Campos reconoce que la absoluta igualdad entre el uno y el otro tipo no es cosa que pueda lograrse de momento, y que llegaremos á ese resultado paulatinamente; de modo, que la opinion de S. S. viene á coincidir con la de los indivíduos de la Comision. A la exacta aplicacion del art. 3.° de la Constitucion, á la exacta proporcion de las cuotas con que los habitantes de aquellas y los de estas provincias habrán de contribuir para las cargas del Estado, habremos de llegar con el tiempo, brevemente, segun yo deseo, tan brevemente como sea posible; pero no por improvisacion, no en un momento, pues cuestiones económicas tan graves é importantes como ésta no se resuelven repentinamente, y demandan que en su resolucion se tengan siempre presentes los términos posibles de conciliacion entre intereses que no son hostiles, pero que pueden parecer encontrados.

Respecto del presupuesto del Sr. Martinez Campos, debo repetir muy ligeramente algunas de las ideas que antes he manifestado. La Comision y el Gobierno no han juzgado oportuno admitir esos presupuestos porque de hecho entrañaban un déficit que solo venia á cubrirse por virtud de una operacion de crédito que á juicio de la Comision no podia dar el resultado que se proponia.

Pero viniendo, y ya es tiempo, al punto concreto de la enmienda del Sr. Martinez Campos, ya comprende el Congreso el motivo que tengo para exponer á nombre de la Comision que no es posible acceder ó aceptar la enmienda. Este motivo es el mismo que antes alegué respecto de la enmienda del Sr. Argumosa.

Se parte del concepto de que cada vez que se hace una rebaja de 10 por 100 en el derecho de exportacion, puede y debe aumentarse en un 2 por 100 la contribucion territorial. Si en nuestro presupuesto actual se acuerda la rebaja del 10 por 100 en el derecho de exportacion; si esta rebaja se hará extensiva hasta el 15 por 100, lo ménos que puede hacerse, siguiendo la misma idea del Sr. Martinez Campos, es aumentar el tipo de la contribucion territorial del 2 al 5 por 100. Esto es lo que propone la Comision, y esto es lo que ruega al Congreso se sirva aprobar en su dia.

Tambien rogaria la Comision que por virtud de razonamientos tan incontestables como son, á mi juicio, los que acabo de indicar, el Sr. Martinez Campos retirase su enmienda; pero no encontrándose S. S. presente en este memento, no debo insistir en este ruego, y me limito á decir que la Comision sostiene su dictámen.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 4.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó el art. 6.°, que decia:

«Art. 6.° Se mantiene el impuesto de consumo establecido sobre los ganados, en la misma importancia que hoy tiene, y se autoriza al Gobierno para hacerle extensivo á otros artículos que procediendo del exterior no estén gravados con derechos de importacion.

Las bebidas espirituosas que se importen en la isla, aunque paguen derecho de arancel, podrán gravarse con el de consumo.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): A este artículo hay dos enmiendas. La del Sr. Martinez Campos dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente adicion al art. 6.° del proyecto de ley de presupuestos de Cuba:

«El impuesto de consumo que se establece en el párrafo primero solo será aplicable á los artículos de comer, beber y arder. El tipo de exaccion no pasará del 6 por 100; sin embargo, podrá elevarse hasta el 15 por 100 sobre las bebidas espirituosas, y se entenderán comprendidos tambien bajo esta denominacion los vinos embotellados y las cervezas.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Julio Apezteguía.=Antonio Dabán.=Santiago Vinent.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision mantiene la redaccion del artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez de Campos tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, si os fijais bien en el texto del artículo que se discute y en el de la enmienda, vereis que no hay diferencia esencial entre el uno y la otra, pues real y verdaderamente la enmienda acepta lo esencial del art. 6.° y precisa únicamente á qué clase de artículos, en consonancia con lo establecido en la Península, ha de referirse el impuesto de consumos, que en realidad puede considerarse como nuevo, exceptuando el del ganado destinado al matadero. Además se fijan los límites dentro de los cuales ha de encerrarse.

A mí me parece razonable que al conceder al Gobierno la facultad de establecer el derecho de consumos, fijemos siquiera una limitacion de tipo de imposicion. Ya desde luego el Gobierno propone una, y es la de que no se hará extensivo á aquellos artículos que estén gravados con derechos de exportacion; y real y verdaderamente si se trata solo de los artículos exentos de derechos de aduanas, puede considerarse que apenas habrá materia imponible, que apenas habrá artículos sobre qué gravar el impuesto de consumos.

Si el pensamiento de la Comision es aplicar el impuesto de consumos á algunos artículos que se producen en el interior, en este caso habria una diferencia más marcada entre el artículo de la Comision y mi enmienda, porque real y verdaderamente tal como está redactada quedan exceptuados del impuesto de consumos, no solamente aquellos artículos del exterior que están ya gravados con el derecho de importacion, sino los de produccion interior de aquellas provincias. Pero si, como yo no creo, el pensamiento de la Comision es que en su dia se plantee el impuesto de consumos sobre los artículos de produccion interior, trope-

zaríamos con un gran inconveniente, que creo no se ocultará á la ilustracion de los señores de la Comision. Seria necesario entonces establecer un sistema especial de recaudacion para este impuesto; un nuevo sistema que siempre es costoso, que siempre es vejatorio, y cuyos productos en definitiva no serian de una gran cuantía, porque la mayor parte de los artículos de consumo en aquel país son importados. Así, pues, en el caso de que la Comision no se refiera á los artículos de produccion interior, es sencillamente una ligera variante la que yo propongo. Si la Comision la acepta, se lo agradeceré. No quiero molestar más la atencion de los Sres. Diputados.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision entendia que la parte más importante que habia del impuesto de consumos que el Gobierno proponia en este artículo del proyecto era sobre si se habia de aplicar ó no el impuesto de consumos á los artículos de produccion del país.

Esta es, como el Sr. Martinez Campos ha dicho muy bien, la parte esencial del artículo; y la Comision en este sentido cree haber hecho una aclaracion, porque determina que ha de ser únicamente para aquellos artículos que vengan del exterior, y por consiguiente que se ha de percibir en las aduanas. No hay, por tanto, diferencia esencial en este punto entre el señor Martinez Campos y la Comision: la única diferencia consiste en que S. S. determina en su enmienda precisamente el tipo del 6 por 100 al 15 por 100 como límite en los artículos que han de ser objeto de esta exaccion.

Como se trata de un impuesto que no se halla establecido en la isla, y que, como dice muy bien el señor Martinez Campos, ha de ser de aplicacion á un número escaso de artículos, pues casi todos los que se importan tienen derecho arancelario fijo, y se cobran por ellos las cantidades correspondientes; como se trata de un impuesto nuevo que puede tener dificultades en su aplicacion, la Comision ha creido mejor no limitar á un tipo fijo el gravámen que se haya de imponer, sino dejar al estudio del Gobierno la resolucion que mejor convenga.

No hay, pues, diferencia esencial entre el pensamiento del Sr. Martinez Campos y el de la Comision. Su señoría sabe que la Comision ha tenido mucho gusto en aceptar las ideas que ha emitido S. S. en algunas de sus enmiendas; lo mismo habria hecho ahora si no se tratara de poner alguna limitacion á la autorizacion que el Gobierno propone, lo cual cree la Comision que podria ser inconveniente, porque las bebidas espirituosas, por ejemplo, tal vez podrian consentir una imposicion superior al 15 por 100. Por eso la Comision cree que debe dejar al Gobierno facultad para que oyendo la opinion de personas prácticas y competentes, pueda hacer la determinacion del tipo sin prejuzgarlo la Comision. Por eso la Comision no ha podido admitir, como hubiera deseado, la enmienda de S. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): He agradecido á la Comision que haya aceptado alguna de mis indicaciones; pero conviéneme hacer constar que las indicaciones y enmiendas aceptadas por la Comision han sido real y verdaderamente indiferentes y solo de *forma*; hasta tal punto, que si no hubiera tratado de exponer un proyecto completo, quizá no las hubiera presentado.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La segunda enmienda es del Sr. Betancourt, y dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 6.° del proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba para el ejercicio de 1880 á 81:

«Artículo... Queda suprimido en toda la isla de Cuba el impuesto de consumos sobre ganados procedentes de la provincia de Puerto-Príncipe, y se autoriza al Gobierno para compensar esta baja con el correspondiente recargo de derechos á la importacion y consumo de bebidas espirituosas procedentes del extranjero.»

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1880.=José Ramon de Betancourt.=Calixto Bernal.=Bernardo Portuondo.=Antonio Dabán.=Julio Apezteguía.=José Julian Acosta.=Rafael María de Labra.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si acepta ó no acepta la enmienda del Sr. Betancourt.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision tiene el sentimiento de no admitir la enmienda del Sr. Betancourt.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **BETANCOURT**: No sé, Sres. Diputados, si me dispensareis la misma bondadosa acogida que en otro tiempo encontró mi debilísima palabra en este propio recinto; pero comprendo que hoy más que ayer, ahora más que nunca, necesito de vuestra benevolencia, y espero me la concedais siquiera sea durante el breve momento en que he de apoyar la enmienda sometida á vuestra consideracion ilustrada, recogiendo de paso la alusion que hace algunos dias se sirvió dirigirme mi buen amigo y compañero el Sr. Portuondo.

Y ya que acabo de contraerme á la época en que por primera vez tuve la honra de ocupar un sitio en estos bancos, séame permitido declarar que debí esa honra á la espontánea y por mi parte inesperada eleccion de la isla de Puerto-Rico, que tal vez condolida de la azarosa suerte de su hermana Cuba, quiso traer como por la mano alguno de sus hijos al seno de la Representacion nacional, para que allí hiciese resonar el eco de sus dolores, la expresion de sus verdaderos deseos y de sus dignos propósitos, el clamor, en fin, de aquella entonces desheredada tierra, y que era, sin embargo, y es todavía la más inocente, la más leal, la más hermosa que jamás ojos vieron. Al recordar esta distincion inmerecida, debo mostrar mi gratitud á la pequeña Antilla, y en nombre de la grande dirigir un saludo á sus dignísimos representantes, inspirado en el mismo fraternal sentimiento con que ellos me trajeron á las Córtes Constituyentes.

Hoy están íntimamente ligados los destinos de ambas Antillas. Es casi igual su situacion geográfica, y España aspira á que sea tambien su situacion política. No han sido unos mismos sus sufrimientos; pero entiendo que ahora pueden ser idénticas sus necesidades, sus aspiraciones y sus esperanzas. Esta identidad me inclina á dirigir un ruego á los Sres. Diputados antillanos. Ya que se ha empezado por reconocer, y solo por reconocer, los indiscutibles derechos de Puerto-Rico y Cuba como provincias españolas, parece que

ha llegado la ocasion de que unamos nuestros esfuerzos hasta alcanzar que esos derechos se consoliden, que se nos haga ámplia y cumplida justicia y que se nos otorgue la libertad necesaria para obtener el completo desarrollo de los elementos de riqueza y de civilizacion que aquellas encierran. Este desarrollo ha de influir necesariamente, no solo en honra y provecho de ambas Antillas, sino que contribuirá tambien á aumentar, si esto es posible, la verdadera gloria de la gran Nacion que aún conserva en su mano la preciosa llave del nuevo mundo que supo descubrir en mares desconocidos.

Confiado en que esta excitacion ha de ser aceptada, voy á cumplir el deber que me he impuesto de bosquejar á grandes rasgos lo que acabo de ver en la isla de Cuba, en cuanto haga relacion con la enmienda que nos ocupa. Y cumplo este deber con la firme conviccion de que si os dignais acoger bondadosamente y apoyar con vuestros votos la solicitud que esa enmienda entraña, podremos acaso remediar grandes miserias y evitar grandes desdichas á nuestros hermanos de Ultramar. Si, por el contrario, tengo la desgracia de que mostreis la mayor indiferencia á mi ruego, y el cansancio de la Cámara os obliga á desatender mis palabras, abandonaré á la conciencia de la mayoría ó del Gobierno, que es casi lo mismo, la responsabilidad de lo que acaso pudiera sobrevenir, por haber desatendido, por haber despreciado una vez más el clamor del pueblo que represento y que indudablemente lucha hoy por sobreponerse á sus infortunios y luchará mañana con la imposibilidad absoluta de cumplir las obligaciones y satisfacer las exigencias que el presupuesto le impone. Y debo manifestar, ante todo, que la isla de Cuba entera, y muy particularmente la provincia de Puerto-Príncipe, están decididas á hacer los mayores sacrificios en aras de la paz, á conservar incólume el pacto del Zanjon, y á robustecer por todos los medios que estén á su alcance los vínculos sagrados que las unen á su madre Pátria.

En corroboracion de estas palabras, séame permitido leer tres líneas únicamente de una apreciable carta que acabo de recibir del general Menduiña, gobernador de aquella provincia, regida hoy por él con admirable tacto:

«*Tengo la satisfacion*, dice esa carta, *de continuar manifestando á Vd. que en esta provincia no existe un solo hombre en armas, ni aun como bandolero, y por ello le felicito, pues sé que le doy un buen rato.*»

Propóngome ahora descorrer una parte del velo que cubre á la provincia de Puerto-Príncipe...

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo siento mucho interrumpir á S. S.; pero no puedo ménos de decirle que lo único que puede hacer es apoyar su enmienda.

El Sr. **BETANCOURT**: El Sr. Presidente me permitirá manifestarle que mi enmienda se refiere muy particularmente á la proteccion que del Gobierno merece la industria pecuaria, base y elemento de vida para la provincia de Puerto-Príncipe, y que por lo tanto estoy en la necesidad de bosquejar, como ya lo anuncié, á grandes rasgos la situacion de aquella comarca. Si el Sr. Presidente no me lo permite, entonces...

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo estoy siempre dispuesto á conceder á S. S. toda la latitud posible; pero S. S. no ha tratado hasta ahora, ni poco ni mucho, de aquello á que se refiere la enmienda que ha presentado.

El Sr. **BETANCOURT**: Haré los mayores esfuerzos por complacer al Sr. Presidente, contrayéndome á la enmienda con la brevedad que me sea posible, si bien siento que el cansancio, ya indicado en otras ocasiones de la mayoría de la Cámara, coarte toda la libertad que necesito para cumplir ámpliamente mi deber...

El Sr. **PRESIDENTE**: Al Presidente no le molesta S. S., ni molesta tampoco á los Sres. Diputados, que en todo tiempo escuchan con mucho gusto voces tan autorizadas como las de SS. SS.

El Sr. **BETANCOURT**: Continúo. Decia que iba á descorrer una insignificante parte del velo que cubre á la provincia de Puerto-Príncipe, puesto que harto se ha hablado aquí de los intereses generales de Cuba, y bien sé que si algo conoceis de esta isla es la Habana, la bella y pujante cabeza de la grande Antilla, y es necesario que yo os muestre su debilitado cuerpo, que os lleve hasta el interior y coloque vuestras manos sobre su corazon, que tambien late por España, por la justicia y por la libertad, pero que no puede sentir sino por estas tres entidades juntas y estrechamente identificadas y confundidas. Sí, de hoy en adelante Cuba no quiere á España sino unida á la justicia y á la libertad, así como desea gozar de la libertad y de la justicia á la sombra de España. Invoco sobre estos deseos y sobre la situacion actual de la provincia de Puerto-Príncipe el testimonio irrecusable de los Sres. Diputados que me escuchan y han tenido ocasion de recorrer aquellas comarcas.

Partir de la base falsa de que Cuba está en perfecto estado de produccion, que es todavía aquel soñado emporio de riqueza, sin tener para esto otro fundamento que la aparente prosperidad que se admira en las provincias occidentales de la misma isla no tocadas por la guerra, es incurrir en el error gravísimo del señor Elduayen, que si algo sabe es que allí se produce el azúcar y el tabaco, que hay una gran deuda que satisfacer con los productos de aquellas industrias, y hubo una guerra cuya reproduccion es preciso evitar con la fuerza de las armas. Por esto se ocupa en el preámbulo de su presupuesto con tanta amplitud de aquella deuda, y constituye un ejército permanente de 40.000 hombres, que ha de pagar el Tesoro de Cuba desembolsando 17 ó 20 millones de pesos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Betancourt, vuelvo de nuevo á llamar la atencion de S. S.

El Sr. **BETANCOURT**: Si estos saliesen de la caja del Sr. Elduayen, poco nos importaria que se constituyese allí un ejército, no de 40, sino de 100.000 hombres. Cumplido el término del servicio, Cuba les abriria los brazos, les ofreceria sus bosques vírgenes, convertiria á aquellos soldados aguerridos en colonos labradores, en cariñosos hermanos á aquellos que tal vez estaban destinados á ser im placables enemigos, y cultivando juntos los hijos de España en ambos mundos nuestros campos, los regarian, no con sangre fratricida, que solo puede producir malditos frutos, sino con el sudor del trabajo que habia de curar mortales heridas y de fortalecer y levantar de su postracion á aquel preciado suelo. Así tambien podria realizarse el sueño que más halaga á los cubanos; es decir, el de la colonizacion blanca.

Hoy es imposible alcanzarla bajo el régimen de administracion allí establecido y con los recursos propios de aquellas provincias; porque bien puede decirse que fuera de las occidentales, las demás se encuentran en la misma situacion en que se hallaba la grande Antilla cuando recibia los situados anuales de Méjico; en la misma situacion que las Antillas holandesas respecto de su Metrópoli, que solo se ocupa de ellas para crear

ó robustecer sus naturales elementos de prosperidad. Más tarde recogerá con creces el fruto de la proteccion que hoy les dispensa. Pues bien, Sres. Diputados, es esto lo que le toca hacer á España hoy respecto de las provincias del centro y del Oriente de la isla de Cuba, que se encuentran en la imposibilidad de satisfacer las mismas cargas que pesaban sobre ellas antes de la insurreccion que las ha asolado.

¿Y qué es lo que se propone con este laudable fin en el presupuesto que discutimos? Conservar el impuesto sobre consumo de ganados en la misma forma que antes, y aumentarlo en un 50 por 100 en el crédito extraordinario concedido por el art. 23. En éste se recarga el 9 por 100 de gravámen á las riquezas urbana y rústica, y á la industria, el comercio, las profesiones y las artes, y enseguida se leen estas palabras: «Recargo de 50 por 100 sobre el derecho que se cobra por consumo de ganado.» Pues bien, señores, la crianza pecuaria, ese único elemento de vida y prosperidad que tenia la provincia de Puerto-Príncipe, que destruido hoy, reclama proteccion del Gobierno para su reconstitucion y desarrollo, es favorecido de este modo por el Sr. Elduayen en el presupuesto que estais discutiendo. ¿Es esto soportable? Creo, Sr. Presidente, que ahora me contraigo al punto culminante de mi enmienda.

Hé aquí, señores, el motivo principal que me obliga á alzar la voz en favor de mi provincia y á atraer la respetable atencion de esta Cámara acerca de su situacion presente.

El Sr. Elduayen ha dado pruebas en ese presupuesto de que la desconoce por completo, y prescindiendo de lo que allí ha pasado y pasa, haciendo caso omiso de los estragos de la guerra, ha creado, como dijo muy bien el Sr. Portuondo, una isla á su imágen y semejanza, dejando caer sobre las provincias del interior la lápida sepulcral de ese presupuesto.

El preámbulo de éste, solo se ocupa del azúcar y del tabaco, de la deuda y de la guerra...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Betancourt, solo cuando S. S. me lo ha hecho notar es cuando ha hablado del asunto á que se refiere su enmienda. Ruego á S. S. que se contraiga á ella.

El Sr. **BETANCOURT**: Señor Presidente, tengo la desgracia que S. S. no haya advertido que estoy precisamente contrayéndome á la situacion en que se encuentra mi país, para demostrar que el impuesto con que se grava su única industria es absolutamente insoportable en las circunstancias actuales. Si S. S. cree que no es ésto referirse á la enmienda, me pone en el caso desde luego de renunciar á la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Porque lo creo, Sr. Betancourt, es por lo que con mucho sentimiento mio he llamado á la cuestion á S. S.

El Sr. **BETANCOURT**: Dice el preámbulo de los presupuestos que «se ha tenido muy en cuenta las diferentes necesidades del período de transicion en que entra parte de la propiedad y de la produccion de la isla, á fin de satisfacer las aspiraciones legítimas de sus leales habitantes en todo cuanto sea compatible con el principio de la igualdad con que deben todos los ciudadanos españoles contribuir al sostenimiento de las cargas públicas.»

Y en la pág. 8 del cuaderno que tengo en la mano, se lee tambien lo siguiente:

«Jamás ha sido tan de lamentar como hoy la carencia de datos exactos respecto á la riqueza imponible de Cuba. Las disposiciones adoptadas en 2 de Mayo de 1877 y 18 de Setiembre de 1878 para formar nuevos padrones y amillaramientos, todavía no han conducido, por la lentitud siempre inevitable en esta clase de trabajos, al resultado apetecido; pero á falta de una estadística completa en que fundar las demostraciones, hechos patentes prueban que aun teniendo en cuenta los efectos de la progresiva trasformacion del trabajo esclavo, la isla puede y debe soportar la actual tributacion, sin que por esto se deje de reformar metódica y ordenadamente algunos de sus detalles.»

Estos dos párrafos riñen al encontrarse unidos en este libro. ¿Cómo habeis podido tener en cuenta la transicion en que entra la propiedad y la produccion de la isla de Cuba, careciendo, como careceis, de datos exactos respecto de la actual riqueza imponible de la misma? ¿Cómo será posible satisfacer las aspiraciones de sus habitantes si apenas os dignais oir á los Diputados que los representan, puesto que con la sola excepcion de tres ó cuatro que teneis á vuestro lado, todos los demás censuran y levantan el clamor hasta el cielo contra ese presupuesto? ¿Cómo es posible aplicar el principio de igualdad con que todos los ciudadanos españoles deben contribuir al sostenimiento de las cargas públicas si no sabeis el estado en que se encuentran los que pueblan el interior de la isla de Cuba? Pues qué, porque los habitantes de las provincias occidentales, que son las únicas no tocadas por la guerra, satisfacen angustiosamente tan exhorbitantes impuestos, ¿creeis que se encuentran en la misma posibilidad las provincias del centro y de Oriente, donde la guerra todo lo ha destruido, dejando en la miseria y el desamparo á sus habitantes? Esta es, pues, la obra de ese presupuesto respecto de las provincias que tengo el honor de representar; esta es la pretendida igualdad con que decís á los habitantes de Puerto-Príncipe que van á contribuir como los demás ciudadanos españoles al sostenimiento de las cargas públicas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no puede decir nada sobre eso, porque sobre eso ha habido una discusion general y una discusion parcial, y S. S. tiene únicamente la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **BETANCOURT**: Señor Presidente, creia estar discutiendo dentro de los términos de mi enmienda con el objeto de demostrar al Congreso que no se aplica á la provincia de Puerto-Príncipe, que represento, el principio de igualdad que se invoca en ese presupuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que atienda un poco más á las indicaciones de la Mesa.

El Sr. **BETANCOURT**: Si no agrada á S. S. que continúe sobre este punto, pasaré á otro, á ver si logro que S. S. observe que no salgo del exámen de la enmienda presentada.

Señores, en la isla de Cuba no hay solamente dos grandes industrias como parece indicar ese presupuesto; hay tres. La industria azucarera, la industria del tabaco y la industria pecuaria. Pues bien; esta última, que fué por cierto la primera en desarrollarse allí y en que fundaron y fundan su existencia y su prosperidad los habitantes de las provincias del centro, está totalmente destruida; en vez de impuestos que no tienen sobre qué basarse, reclama la proteccion del Gobierno. Esta idea, que debió ser fundamental en ese presupuesto, esa solicitud que debieron esperar los habitantes de mi país de la ilustracion del Ministro de Ultramar, no existen allí y hay que inculcarlas en el ánimo de los que me escuchan para que se llene este

vacío con la prontitud y en la importancia que exigen necesidades imperiosísimas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Betancourt, pues no puede V. S. desarrollar esa tésis en estos momentos, sino que debe limitarse á apoyar su enmienda.

El Sr. **BETANCOURT**: ¿No quiere el Sr. Presidente que desarrolle esta idea? Pues apelaré á los números, que es un procedimiento más breve, á fin de demostrar cuál era el estado de la industria pecuaria en Puerto-Príncipe en 1868 y cuál es el que alcanza hoy. Debí estos datos numéricos á uno de los hombres más ilustrados de mi provincia, que tuvo la bondad de franqueármelos cuando fuí á visitarla antes de emprender mi viaje para la Península. En 1868 contaba la provincia de Puerto-Príncipe un millon y medio de cabezas de ganado vacuno; igual cantidad del porcuno, y 70.000 del caballar, que satisfacian las necesidades de una poblacion de cerca de 80.000 almas, y además de cubrir esas necesidades daban lugar á los hacendados para remitir cada año y vender en los demás departamentos de la isla 60 ó 70.000 reses mayores. ¿Y sabeis lo que queda hoy de esos millones? Pues solo existen en el territorio de la provincia 6 ú 8.000 reses vacunas, igual número de cerdos y media docena de caballos. Los 109 ingenios que habia en explotacion en la provincia de Puerto-Príncipe el año de 1868, y cuyos productos llenaban todas las necesidades del consumo interior, daban tambien lugar á la exportacion de 36 ó 40.000 bocoyes de azúcar. ¿Y sabeis cuántos ingenios quedan en Puerto-Príncipe y cuál es en la actualidad su produccion azucarera, no obstante el afan por encontrar recursos de aquellos laboriosos cultivadores? Pues queda solo un ingenio, que se llama Canet segun mis noticias, y produce 500 bocoyes de azúcar. Los hatos, las dehesas y potreros, así como las fincas de labor con sus fábricas, máquinas labranzas y cercas, todo ha sido arrasado, dejando campos de soledad cubiertos por una vejetacion prodigiosa.

Las tierras han sido abandonadas por sus propietarios y yacen sin cultivo, sin valor y sin produccion por la falta de recursos.

No hay quien los tenga allí para adquirir ganados, porque el precio que el introductor pide, habida consideracion al punto lejano de que ese ganado procede, al costo del trasporte y al derecho que á su entrada se le exige y á la pérdida que sufre en todas estas operaciones, es inmenso.

Cada legua de terreno allí tiene una historia de lágrimas y de sangre y está además afecta á alguna responsabilidad hipotecaria y á los impuestos y las contribuciones, que desde aquí arrojamos sobre ellas. Sus antiguos poseedores, sin braceros ya para cultivar esas fincas, no se deciden á hacerlo personalmente porque saben que apenas intenten descuajar los montes, describir con un débil cercado los límites perdidos de sus propiedades, levantar una choza, abrir el surco donde han de depositar la semilla productora, viene el acreedor á arrancar la planta que brota, y detrás llega el fisco á dejar sin pan á su honrada familia.

¿Creeis que bajo estas condiciones y sin ninguna ayuda, proteccion ni defensa ofrecidas por el Gobierno puede revivir la agricultura, ni la industria, ni nada más que la desolacion y la miseria? ¿Hay posibilidad en esta situacion de cubrir las cargas que el presupuesto impone? ¿Conocíais esa situacion, ó la desconocíais? Si la conocíais, ¿cómo podeis esperar ingresos en el año de ejercicio de ese presupuesto en la provincia de Puerto-Príncipe? Si la ignorábais, ¿dónde quedan la conciencia y el don de gobernar cuando os atreveis á traer aquí un presupuesto sin datos que lo justifiquen y á pedirnos que condenemos á los pueblos á su exacto cumplimiento?

He bosquejado, como me lo ha permitido el señor Presidente, algo de la situacion de la industria pecuaria en Puerto-Príncipe; he dicho que esa industria era el único elemento de vida y de prosperidad de mi provincia, y he creido que para salvarla era indispensable adoptar la enmienda, que os suplico acepteis.

Ahora, no sé si el Sr. Presidente me permitirá antes de ocupar mi asiento, hacerme cargo de la excitacion que á los Diputados antillanos dirigió el Sr. Moret y Prendergast al final de su brillante discurso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por mi parte, Sr. Betancourt, no puedo formar juicio anticipado acerca de lo que su señoría va á decir; pero puede contar desde luego con toda mi benevolencia si no toma de ahí pié para hacer un discurso que esté totalmente fuera de la cuestion.

El Sr. **BETANCOURT**: Creeria faltar á todas las consideraciones sociales y á los fueros de la amistad y hasta de la cortesía si no me ocupase de las palabras que dirigió el Sr. Moret á los Diputados antillanos al terminar su discurso.

Conste desde luego que hablo por cuenta propia y que voy á contestar al Sr. Moret con las mismas palabras que pronuncié en esta Cámara hace algunos años y con las que recientemente he dirigido á mis electores.

Por sentimientos y por principios soy demócrata; pero no pertenezco todavía á ninguna agrupacion política de la Península, no he contraido compromisos con nadie, porque deseo conservar ante todo y sobre todo una actitud independiente.

En mi sentir, no ha llegado aún el dia de cambiar de propósito, y solo podria inclinarme á esto la actitud concienzuda, resuelta, eminentemente práctica, que adoptasen los hombres de gobierno sobre las aspiraciones más legítimas de España y Ultramar.

Creo, acabo de decir á mis electores, que como representante de la Nacion española tengo el deber ineludible de contribuir leal y decididamente á la formacion de las leyes que puedan engrandecerla é ilustrarla.

Juzgo que ante ese deber será preciso postergar en algunos casos los intereses particulares de mi provincia al interés general del Estado: pero que no se me exija el sacrificio de los derechos que vengo á representar y defender, cuando esos derechos están consagrados por la Constitucion, por las leyes ó se derivan de solemnes pactos que forman vínculos de honor, de progreso y de prosperidad para el suelo que me dió la vida, y por tanto para la madre Pátria.

Considero que al ejercicio de esos derechos conviene el posible retraimiento de la accion de los partidos políticos peninsulares de toda aspiracion al poder, de todo manejo en los destinos de la administracion pública de Ultramar, en cuyos destinos solo se debe intervenir para que sean los más indispensables y recaigan en personas de reconocida rectitud y probada inteligencia. Como Diputado antillano, he de tener fija mi conciencia en la Constitucion de España; mi alma en América.

Estas, poco más ó ménos, han sido mis palabras en esas dos épocas de mi vida, y éstas son hoy las que recuerdo para responder al Sr. Moret.

¿Ni para qué há menester su partido de mi insignificante persona, cuando cuenta con tantos varones ilustres y conserva en toda su pureza esos principios que dirigen los destinos de la sociedad moderna?

Bástele esto al Sr. Moret y el testimonio de las simpatías de un pueblo que guarda en su corazon la memoria de todos sus actos y palabras mientras desempeñó el Ministerio de Ultramar. Y si en algun tiempo, que el cielo no permita, viene alguna de esas decepciones tan frecuentes en la vida política á lastimar su alma, recuerde que en aquella tierra, que supo describir con tan bellos colores, nacen hace diez años hombres libres por una inspiracion de sus sentimientos, y que esos niños y esas madres bendicen todos los dias, no solo su bondad, sino su justicia, y por último, que ese solo rasgo de su vida refleja en su nombre un resplandor de gloria desprendido de aquella isla, que con tanta razon llamó estrella de Occidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laiglesia, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **LAIGLESIA**: El Sr. Betancourt ha sorprendido desagradablemente á la Comision, porque era tal el concepto que nosotros teníamos de las ideas y de las opiniones de S. S., que juzgábamos que al presentar una enmienda concreta sobre el estado en que se hallaba la propiedad en las provincias de Cuba, y sobre las reformas que debian hacerse en el impuesto de consumos, para que renacieran la fertilidad y la prosperidad de aquellas provincias, la Comision creia que iba á entrar en un debate verdaderamente técnico y especial sobre esta cuestion. Pero el Congreso ha visto que el artículo que se discute ha sido incidentalmente tratado por S. S., puesto que ha hecho ligeras indicaciones sobre el impuesto de consumos, y ha dedicado la mayor parte de su discurso á consideraciones de carácter político.

Debo, sin embargo, hacer constar que no ha sido justo con la Comision al suponer que la primera Comision parlamentaria que se elige para examinar un presupuesto de Cuba pugnaba con las opiniones de los Diputados que habian debido sus sufragios á los electores cubanos. Justamente ésta es una Comision compuesta de siete individuos, en la cual hay tres que deben su representacion á los electores de Cuba: justamente es esta una Comision en la que hay un individuo que es natural de la provincia de Puerto-Príncipe, que conoce las necesidades de aquella localidad casi tan bien como S. S., y que dentro de la Comision ha manifestado repetidas veces opiniones que tendian á adoptar las medidas que favorecieran el desarrollo de la industria pecuaria en aquella provincia. No ha sido ésta ciertamente una necesidad desconocida por la Comision; esta cuestion ha sido discutida y tratada extensamente por la Comision; pero ¿es que enfrente de la solucion que la Comision propone ha defendido el señor Betancourt algo que pueda ser aceptable, algo que pueda ser práctico? Su señoría propone la supresion del impuesto sobre el consumo de ganados para los que procedan de Puerto-Príncipe; de suerte que con esta enmienda, si fuese aceptada por el Congreso, desaparecia por completo del presupuesto de ingresos la partida de 889.400 pesos que representa el impuesto sobre el consumo de ganados, porque todo el ganado procederia de la provincia de Puerto-Príncipe; seria difícil marcar cuál era el ganado procedente del exterior y cuál era el ganado procedente de Puerto-Príncipe; el fisco no tendria medios para hacer esta distincion, y desapareceria del presupuesto una partida que se acerca á un millon de pesos.

Pero S. S. ha hecho una indicacion que he sentido mucho oir en sus lábios, porque ha formulado cargos gravísimos contra este Gobierno, y especialmente contra el anterior Ministro de Ultramar, Sr. Elduayen, fundándolos en que desconocia la situacion de la riqueza pecuaria en la isla de Cuba, y en que no habia adoptado medidas de ninguna clase que la favorecieran.

Y esto se dice, Sres. Diputados, cuando en 11 de Setiembre de 1878 se dictó por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, siendo Ministro interino de Ultramar, una Real órden por la que se autorizó al capitan general de Cuba para eximir por completo de derechos arancelarios á los ganados caballar, lanar y vacuno destinados al fomento de la agricultura y á la reproduccion en la provincia de Puerto-Príncipe. Y no es esto solo. En 14 de Noviembre de 1879 se dictó una nueva Real órden, que lleva la firma del Sr. Elduayen, precisamente el Ministro que S. S. acusaba de desconocer la situacion de Puerto-Príncipe, ampliando por un año más la exencion de derechos de aduanas de los ganados caballar, mular y vacuno. De suerte, señores Diputados, que si la provincia de Puerto-Príncipe puede ver desarrollada de nuevo su riqueza, será porque el ganado que se introduzca no pagará derechos arancelarios de ninguna clase; y si ese ganado se obtiene allí con más baratura, será, gracias á las medidas dictadas por el Gobierno, que, segun decia S. S., desconoce la situacion de aquel departamento.

Pero ha insistido S. S. tanto sobre la situacion de este departamento; lo ha atribuido tanto á las disposiciones del Gobierno, que no puedo ménos de recordar al Congreso que si la provincia de Puerto-Príncipe no tiene hoy la riqueza que tenia en 1868; si han desaparecido de allí 3 millones de cabezas de ganados que existian antes, ha sido porque la insurreccion ha durado en la isla diez años, porque esa insurreccion se ha apoderado del ganado mular y caballar, de toda la riqueza pecuaria que existia en el departamento de Puerto-Príncipe. De suerte, que la diferencia que hay entre 3 millones de cabezas de ganado que existian antes y 6 ú 8.000 que existen en la actualidad, no se debe á medidas arancelarias del Gobierno, que por el contrario ha dictado exenciones de derechos considerables y repetidas, sino á que la isla de Cuba ha estado dominada por la insurreccion, que ha devastado, que ha destruido, que ha asolado la riqueza en ese departamento.

Considero muy importante hacer este recuerdo al Congreso, porque de algunas palabras del Sr. Betancourt podria deducirse que las medidas del Gobierno, que las medidas de la Administracion, que las medidas de los partidos políticos ó de alguien que ha intervenido en la política de este país habian dado motivo á esas pérdidas que no son debidas más que á la insurreccion, que yo deploro, como es seguro que deplorará conmigo el Sr. Betancourt.

Antes de terminar estas ligeras observaciones permítame el Sr. Betancourt que deplore igualmente las palabras que ha pronunciado al terminar su discurso respecto de las consecuencias que la abolicion de la esclavitud ha tenido para la prosperidad de la isla de Cuba. Ha hecho S. S. una especie de galantería, una especie de flor delicada para el Sr. Moret exclusivamente, sin tener en cuenta que el Sr. Moret, al propo-

ner á las Córtes la abolicion de la esclavitud, no hizo más que interpretar el sentimiento de todos los partidos, interpretar el sentimiento de la Cámara española, y que el Sr. Moret, entonces como en estos dias en que hemos tenido ocasion de apreciarlo al oir sus elocuentísimos discursos, no ha hecho más que representar el sentimiento nacional, el sentimiento del país, el sentimiento de la Cámara en todas las cuestiones de Ultramar, así en la cuestion abolicionista, como en las cuestiones económicas y en las políticas. Por consiguiente, si S. S. dedicaba al Sr. Moret palabras de elogio, que yo reconozco que son merecidas, debia haberlas dedicado tambien á las Córtes españolas, que uno y otro dia han tenido el patriotismo y la resolucion suficientes para adoptar todas las resoluciones, todas las medidas que podian convenir á la prosperidad de la isla de Cuba.

El Sr. **BETANCOURT**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BETANCOURT**: Por doloroso que me sea haber defraudado las esperanzas de S. S., mayor es mi pena al comprender que no he podido llevar al ánimo de los señores de la Comision el convencimiento de la necesidad de aceptar una enmienda que estimo de gran importancia para Cuba, y que en realidad no necesitaba del apoyo de mi pobre palabra.

No creo haber indicado siquiera que las perturbaciones de la provincia de Puerto-Príncipe reconozcan causas independientes de la guerra: lamento más que nadie sus consecuencias; pero es el caso que esas consecuencias están latentes y lo que importa ahora al Gobierno es hacerlas ménos gravosas.

Cuando en Inglaterra, en Francia, en los Estados-Unidos ocurren circunstancias análogas, no se traen á cuento las insurrecciones ni las guerras, sino que se remedian sus extragos. Recuerde sino S. S. los decretos que acompañaron á la abolicion de la esclavitud en esas Potencias y las disposiciones que adoptan los Poderes públicos para remediar las grandes perturbaciones que siempre producen esas sangrientas luchas.

No ignoro que en la Comision figura un camagüeyano, es decir, un hijo de Puerto-Príncipe, y me apena que este señor no se hubiese esforzado por infundir á sus compañeros la conviccion profunda de que la tierra que le dió la vida estaba en la imposibilidad de satisfacer los impuestos á que la sujeta la ley que nos ocupa, y que encontrándose en una condicion excepcional necesitaba tambien remedios excepcionales.

No me he ceñido á decir que el Sr. Elduayen solo conozca de la isla de Cuba su departamento Occidental, sino que así lo he demostrado con sus propias palabras, que he leido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no es rectificar con arreglo al Reglamento.

El Sr. **BETANCOURT**: Pues yo estimo que esto no solo es rectificar, sino demostrar con documentos auténticos.

Conozco las disposiciones que cita el Sr. Laiglesia; más aún, las tengo aquí en la mano; una de ellas fué publicada en la *Gaceta de la Habana* el 6 de Noviembre de 1877 y la otra en el mismo órgano oficial en 21 de Setiembre de 1878 y aparecen firmadas respectivamente por los generales Jovellar y Martinez Campos, á quienes realmente debe la provincia de Puerto Príncipe, así como al señor director general de Hacienda, que creo lo era en esa época el Sr. Cancio Villamil, tan oportunos beneficios, y no al Sr. Elduaden, segun afirma e Sr. Laiglesia.

Próximos están á espirar los plazos señalados á esas franquicias, y hé aquí uno de los motivos fundamentales de mi enmienda.

En cuanto á lo que ha dicho el Sr. Laiglesia de la ley de abolicion gradual del Sr. Moret, se comprende desde luego que al dictarla este señor hubo de inspirarse en el sentimiento nacional; pero yo le aplaudo, porque indudablemente fué suya la iniciativa, y esto basta á hacerle acreedor á la gratitud de la isla de Cuba y de los Diputados que aquí la representan. Esa ley encontró por parte del elemento reaccionario de la Habana grande oposicion, como desgraciadamente sucedia siempre que se trataba de llevar á Cuba alguna reforma en sentido liberal; y sin embargo, el Sr. Moret logró, aunque tarde, que se cumpliera.

Dice por último el Sr. Laiglesia que aceptada mi enmienda desaparecerian 800.000 pesos del consumo de ganados. ¿Y de dónde han de salir esos ingresos en una provincia en que está destruida y no se proteje la industria ganadera? Esto sí que es práctico.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se atenga á la rectificacion.

El Sr. **BETANCOURT**: En cuanto á lo que dice el Sr. Laiglesia de mis opiniones é ideas, contestaré á su señoría cuando el Reglamento y la Presidencia me concedan toda la amplitud que para ello necesito.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué habia pedido la palabra el Sr. Acosta?

El Sr. **ACOSTA**: Para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ACOSTA**: Dos palabras nada más dirigiré á la Cámara. Como ésta comprenderá, no es posible permanecer en silencio por parte de los Diputados de Puerto-Rico despues de las elocuentes palabras que en su honor ha pronunciado el Sr. Betancourt. Ha recordado, y es un sentimiento que le honra, que hace años la pequeña Antilla le invistió con la diputacion á Córtes. Cúmpleme á mí declarar que los electores de Puerto-Rico quedaron satisfechos de su eleccion.

Nosotros tambien, y digo nosotros porque tengo la seguridad que hablo en nombre de todos los Diputados de Puerto-Rico, agradecemos mucho á S. S. la excitacion que ha hecho. Antes de ella hemos dado ya pruebas, no solo con palabras, sino con actos, de que en todo lo que sean intereses generales estamos en perfecto acuerdo los representantes de una y otra Antilla.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 6.º»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Bosch y Labrús al art. 8.º del dictámen sobre el presupuesto de la isla de Cuba para 1880-81. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó el art. 7.°, que decia:

«Art. 7.° Queda suprimido el impuesto sobre capitacion de esclavos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez Campos, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente adicion al art. 7.° del proyecto de ley de presupuestos de Cuba:

«Se establece el impuesto de cédulas personales, autorizándose al Gobierno para fijar bases análogas á las vigentes en la Península, con precios de 25 pesos la clase primera, 12'50 la segunda, 6'25 la tercera, 3 la cuarta, 1'50 la quinta, 0'75 la sexta y 0'25 la sétima.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Santiago Vinent.=Julio Apezteguía.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **FERNANDEZ DE CADÓRNIGA**: La Comision admite la enmienda del Sr. Martinez Campos.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese debate sobre el artículo con la enmienda.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo con la enmienda, y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 7.° Queda suprimido el impuesto sobre capitacion de esclavos.

Se establece el impuesto de cédulas personales, autorizándose al Gobierno para fijar bases análogas á las vigentes en la Península, con precios de 25 pesos la clase primera, 12'50 la segunda, 6'25 la tercera, 3 la cuarta, 1'50 la quinta, 0'75 la sexta y 0'25 la sétima.»

Leida la seccion segunda, «Aduanas,» y el art. 8.°, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de esta seccion.

El Sr. Fabié tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **FABIÉ**: Señores Diputados, si siempre me inspira un profundo temor usar en este sitio de la palabra, nunca ha sido tan grande como el que siento en este momento. Por eso, más que en ocasion alguna, necesito recomendarme á vuestra benevolencia; y para obtenerla, me es indispensable manifestar, siquiera sea brevemente, los motivos, las razones, el deber, en mi concepto ineludible, que me ha movido á terciar en este debate, bajo tantos aspectos interesante y gravísimo. Permitidme, aunque parezca inmodestia, recordar los antecedentes que respecto á esta cuestion tengo; pero ante todo debo empezar declarando que creia de mi deber no embarazar la discusion para que tomasen en ella parte los Diputados que especialmente representan las Antillas, y ésta ha sido una de las causas para que no me apresurara á tomar un turno en contra de la totalidad del presupuesto de gastos, ni á tomarle tampoco en contra de la totalidad del presupuesto de ingresos. He tomado un turno en esta segunda seccion del presupuesto de ingresos cuando esperaba que, si no agotada, porque es imposible agotarla, al ménos se hubiera disminuido en gran parte la atencion de la Cámara en la discusion que sobre este punto hubiera tenido lugar. Esta es la razon por qué llego tardíamente al debate, y por qué llego con gran desventaja, aparte de la que nace de mi falta de condiciones y de mi incompetencia en ésta como en otras muchas cuestiones; incompetencia, señores, hija de mi falta de capacidad, pero no de mi falta de voluntad; porque yo, señores, he tenido el deber imprescindible de dedicarme al estudio de las cuestiones ultramarinas.

Prescindo de la circunstancia que, sin embargo, es esencial, del país y de las condiciones en que yo he nacido y vivido en mi primera juventud; prescindo de haber visto la luz en aquel suelo de donde partieron las naves de Colon que fueron á descubrir al mundo antiguo el mundo nuevo; prescindo de haber nacido á orillas de aquel rio de donde salian los galeones y las flotas á conducir, así como las mercancías de Castilla, los guerreros que llevaron la conquista de España á todo el continente americano, y aquellos ilustres varones que vistiendo el hábito de las órdenes religiosas, llevaron lo que valia más que todo eso, llevaron la religion cristiana y con ella la civilizacion cristiana, y tambien, y muy especialmente, la civilizacion española; prescindo de la circunstancia de pasar todos los dias por delante de una casa que se llama «Casa de contratacion de Indias,» donde un buque debido al inmortal pincel de Velazquez indicaba cuál habia sido su naturaleza y destino; prescindo de todo eso; prescindo de mis aficiones históricas, principalmente fomentadas porque existe en aquella tierra el depósito de documentos que revelarán al mundo el dia de mañana la inmensa gloria que España ha adquirido y los inmensos títulos que ha conquistado para la historia y para la humanidad con el descubrimiento del Nuevo Mundo; prescindo de todo esto; debo deciros que por una de las vicisitudes de la política, en el año 1864, recien creado el Ministerio de Ultramar, tuve la inmerecida honra de ser nombrado por S. M. director en ese Ministerio de los ramos de Gobernacion y Fomento de todas las provincias ultramarinas de España. A falta de otras, tengo la condicion de tomar muy en sério las tareas propias de aquellos cargos públicos de que quizá con demasiado arrojo me posesiono. Así es que desde el primer instante me dediqué con todo el celo posible al estudio de aquellas cuestiones, en union de algunos dignos compañeros mios en aquellos tiempos, y cuya capacidad respecto de esta materia se ha demostrado, sintiendo que otros no hayan creido deber terciar aún en estos debates. Y, señores, cosa por todo estremo singular y verdaderamente notable: en posesion de ese cargo era yo al propio tiempo Diputado de la Nacion española. Como suele acontecer en circunstancias análogas, fuí nombrado miembro de la Comision de Presupuestos de aquel año, y dentro de ella individuo de la subcomision que habia de entender en el presupuesto de Ultramar. El presupuesto de Ultramar entonces estaba reducido única y exclusivamente á la consignacion de los gastos que eran indispensables para el sostenimiento de aquel centro de la administracion en la Península.

El estudio que habia yo hecho de aquellas cuestiones, ya por el que necesitaban los expedientes que cada dia tenia que examinar para presentar al Sr. Ministro las resoluciones convenientes, ya por la atencion especial que para proponerlas tenia que prestar á las Memorias de los últimos gobernadores superiores y capitanes generales de aquellas provincias, todos estos datos, noticias y antecedentes habian llegado á ins-

pirarme el convencimiento de que era necesario, de que era urgente, de que era un deber de patriotismo de todos y cada uno, pero especialmente de los gobiernos que dirigieran la suerte de la madre Pátria, traer aquí, á conocimiento y discusion de las Cámaras, los verdaderos presupuestos, los presupuestos especiales de las provincias ultramarinas. Consignóse así en el preámbulo ó nota preliminar con que acostumbran á explicar sus dictámenes las subcomisiones especiales cuando dan cuenta á la Comision general de Presupuestos, y estas ideas vinieron á consignarse en la Memoria que acompañó á los presupuestos de aquel año. El Gobierno que á la razon regia los destinos de la Pátria vió en la consignacion de estas doctrinas una gran novedad política que no creia oportuno aceptar, y esto, señores, fué causa de una disidencia política, en que conservando mis opiniones, porque eran hijas del más profundo convencimiento, abandoné mi puesto para sostener desde estos bancos las doctrinas que ligeramente habian sido consignadas por mi indicacion en el presupuesto general del Estado. Las defendí como pude; las defendí como supe, sin autoridad (no la tengo hoy, y entonces podia tenerla mucho ménos), pero con convencimiento profundo, acompañado por distinguidos y egregios varones, algunos de los cuales por desgracia de la Pátria han desaparecido ya, como el Sr. Ulloa, y otros ocupan los primeros puestos en la administracion del Estado. En el breve discurso que pronuncié en aquella ocasion, planteé todas las cuestiones que ofrece el vasto, el complicado, el difícil problema ultramarino, indiqué las soluciones que creia convenientes y que apenas pudieron discutirse; despues han ocurrido muchos sucesos; ha pasado un largo período de tiempo; pero al cabo han venido ahora por primera vez á someterse á vuestra consideracion y exámen, no todos, pero sí una gran parte de esos graves problemas ultramarinos. ¿Podia yo honradamente, podria yo dignamente permanecer en silencio? Apelo á vuestra rectitud, apelo á vuestra sinceridad; yo no seria digno del cargo que ejerzo, yo no seria digno de mi propia consideracion si en este momento no levantara aquí mi voz para decir algunas aunque sean breves palabras sobre esta cuestion, que por otra parte, y ya os lo he indicado antes, por una especie de coincidencia fatal viene tambien á determinar en el actual momento mi actitud política. No temais, sin embargo, Sres. Diputados, que yo vaya á hacer un discurso mera y exclusivamente político; no lo hubiera hecho nunca; pero ménos estoy dispuesto á hacerlo en el dia de hoy por circunstancias especiales. Mis fuerzas físicas son hoy más escasas y débiles que de ordinario; pero así y todo, las que me restan las he de consagrar á este deber, para mí imprescindible y al mismo tiempo doloroso y quizá no exento de peligros; porque me propongo decir en esta cuestion la verdad segun yo la entiendo, sin que me detenga ningun género de temor, pues creo que no hay señal más evidente de la decadencia de un pueblo que no poder soportar las verdades que se refieren á sus debilidades, á sus quebrantos, á sus dolores, á sus males; y hay que decirlo con entera franqueza, Sres. Diputados; nuestras provincias ultramarinas, especialmente las que están situadas en el seno mejicano, no hay para qué ocultarlo, están pasando por una grave, por una ruinosa, por una triste, por una fatal crísis, y no una de esas crísis políticas que se resuelven con un cambio de administracion y de gobierno, y no por una de esas crísis comerciales que se remedian por hechos no bien conocidos, pero que al fin vienen á restablecer el equilibrio económico, sino por crísis más profundas, que pueden afectar la manera de ser esencial de un pueblo.

No por capricho, Sres. Diputados, he elegido bajo este aspecto la seccion de aduanas para hacer algunas indicaciones sobre el problema ultramarino, porque en la cuestion de aduanas está no solo el presente y el porvenir de aquellas provincias, sino que están su pasado y su historia. En efecto, Sres. Diputados; apenas en 1492 se descubrió por Colon y sus heróicos compañeros el nuevo continente, cuando se estableció un sistema económico que en realidad ha venido rigiendo hasta nuestros dias; sistema económico que tenia su reflejo natural en el sistema financiero: es el sistema que se llamó en un tiempo régimen colonial, y ese régimen colonial consistia especialmente en el monopolio del tráfico entre la madre Pátria y sus provincias ultramarinas. No fué este sistema invencion de aquella política; tenia antecedentes históricos que se remontan á las antiguas civilizaciones y no se hizo otra cosa que adaptar á las nuevas necesidades y al nuevo progreso aquel sistema. Nadie ignora que las cajas Reales, como entonces se llamaban, se sostenian, con el quinto ó el diezmo del oro ó de las otras producciones de la tierra, y que los gastos que ocasionaban el gobierno y régimen de aquellos países se cubrian con los productos obtenidos por medio de un monopolio absoluto en virtud del cual las naves del Estado, cargadas de mercancías por las cuales pagaban grandes derechos en la casa de Contratacion de Sevilla, iban á satisfacer las necesidades del Nuevo Mundo.

Por consiguiente, si yo hubiera de detenerme á hacer la historia económica y luego la historia financiera de aquellos países, no tendria más que seguir paso á paso la historia, el procedimiento, el desenvolvimiento de esta manera de ser de nuestra administracion ultramarina desde que se descubrieron aquellos Estados; pero esto, que seria largo, seria además inútil en el momento actual. Basta á mi propósito manifestar que bajo la dinastía de Borbon se dieron los primeros pasos, á mediados del pasado siglo, para alterar este régimen; y por lo que á Cuba respecta, contribuyó mucho á su modificacion la conquista de la isla en 1762 por los ingleses, que establecieron la libertad de comercio durante el tiempo en que estuvieron en posesion, aunque nunca pacífica, de aquella isla. El Marqués de la Sonora, Ministro de alta capacidad, dió, por virtud de las necesidades y de las ideas que ya empezaban á dominar en su tiempo el famoso decreto de libertad de comercio; libertad de comercio que no significaba entonces lo que hoy significa, pero que era un paso de gigante hácia el ideal de la humanidad en estas materias, porque hasta aquella fecha, segun la legislacion española, no era posible comerciar con las provincias de Ultramar, y principalmente con las provincias americanas, más que á las naves que en forma de flotas salian del puerto de Sevilla primero, y despues, por haberse enarenado su bahía, del puerto de Cádiz.

Y ese decreto tendia á dos cosas: primera, á que se pudiera hacer el comercio con las posesiones de Ultramar desde casi todos los puertos principales de la Península; y segunda, á que pudiera hacerse el comercio por medio de buques aislados y particulares. Esta reforma se puede decir que fué la base de la prosperidad de Cuba. Aquella isla, Sres. Diputados, los que sois na-

turales de ella lo sabeis, pero no lo sabemos la mayor parte de los que no tenemos la circunstancia de haber visto allí la luz; aquella isla habia estado por espacio de cerca de tres siglos en un verdadero marasmo bajo el punto de vista industrial y económico; era la clave de nuestras inmensas posesiones del Norte de América; tenia una grande importancia militar; el puerto de la Habana reunia condiciones verdaderamente extraordinarias, como las tiene hoy, en virtud de las cuales podian allí acogerse todas las escuadras del mundo; los montes de la isla producian maderas excelentes para la construccion, y desde muy antiguo se creó lo que despues ha venido á ser el apostadero, que era un medio que el Gobierno español utilizó para la construccion y reparacion de sus naves. Por consiguiente, aquella era una posicion casi exclusivamente militar, y por esto el Gobierno español tuvo un grandísimo interés en sostenerla, y á eso se debe y á otras consideraciones, pero á eso muy especialmente, que desde fines del siglo XVI se mantuviera, á falta de medios propios, aquella isla con lo que se ha llamado el situado de Méjico.

Y aquí debo empezar por decir, Sres. Diputados, que no he podido ver sin el más profundo dolor el recuerdo que de este hecho se hace en la Memoria que precede al proyecto de presupuestos presentado en esta Cámara por el Gobierno de S. M., y lo he visto con el más profundo dolor porque aunque con cierta habilidad parece como que se quiere echar la cuenta, como que se quiere cargar á sus actuales habitantes lo que ha costado á España el sostenimiento de la isla de Cuba hasta principio del siglo actual, y esto es una cuenta que no se puede hacer, este ha sido en mi concepto un recurso infeliz para venir á sacar ciertas consecuencias. Yo deploro este hecho, yo protesto en cierta manera contra él, porque no quiero que en la isla de Cuba, porque no quiero que en las Antillas, porque no quiero que en América crea nadie que nosotros vamos como judíos usureros á arreglar las cuentas del debe y haber de nuestros antiguos Estados americanos cuando se trata de cosas tan altas y cuando se trata de objetos de tan gran trascendencia. Pero si eso se quiere, Sres. Diputados, ¿qué son doscientos y tantos millones de pesos que ha costado durante dos siglos el sostenimiento de aquella isla? ¿Qué pesa, qué vale eso en comparacion de aquel hecho sublime en virtud del cual el gran Hernan Cortés, con los recursos de esa isla, con naves en ella labradas, salió de sus puertos para hacer la conquista más gigantesca, para llevar á cabo el hecho más glorioso, el hecho más grande y más sublime que ha sido dado realizar á ningun hombre en todas las edades de la historia? Señores Diputados, ¿dariais por 200 millones de pesos, aun en medio de nuestra actual pobreza, la gloria de haber conquistado para la civilizacion y para la humanidad toda la inmensa extension que corre desde el istmo de Panamá hasta las nieves polares en el continente americano? Yo no la daria ni por esos 200 millones, ni por otros 200, ni por todos los millones del mundo, porque si hay una cosa que ha de preservar á España del olvido, si hay una cosa que ha de consignar su nombre con letras de oro en las páginas de la historia de la humanidad, es ese hecho admirable de haber descubierto y poblado un nuevo mundo, de haber dado un nuevo teatro donde sin duda alguna está llamada la humanidad á perseguir y á alcanzar sus más altos destinos.

Pues bien, Sres. Diputados, prescindiendo de esto, que puedo considerar episódico, vuelvo á enlazar á grandes rasgos la série de los hechos administrativos que se relacionan con nuestro Gobierno y con nuestra administracion en la isla de Cuba. A los decretos de Galvez y de Cabarrús siguieron en el siglo actual otros decretos, señaladamente los de 1817 á 1824, por virtud de los cuales se llegó en realidad al estado presente del comercio de aquellas islas, estado que consiste ya en la verdadera libertad de comercio, sin más restriccion que una que queda todavia como vestigio y muestra de lo que antes existia, que es la que se conoce bajo el nombre de derecho diferencial de bandera.

Hoy los buques de todas las Naciones del mundo pueden aportar á aquellas costas llevando las producciones de todas partes, y en cambio desde aquellos puertos pueden salir las ricas producciones de aquella isla para arribar á todos los mercados del mundo. En este comercio internacional, que tiene condiciones especiales, está, y no puede ménos de estar, la base del sistema financiero que ha regido constantemente en la isla de Cuba, y todavía se puede decir que la renta de aduanas es el nérvio principal del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba: la renta de aduanas, señores, ha sido desde que se estableció el libre comercio la imposicion dominante, si no exclusiva, el impuesto principal si no absoluto, de que han vivido aquellas posesiones, y por virtud del cual ha habido en momentos dados ocasiones y aun séries de años en que aquellas cajas han atesorado sobrantes para enviar á las nuestras de la Península.

Y á este propósito, señores, debo decir que con admiracion mia he oido aquí afirmar cómo un hecho concreto ó indiscutible que mientras nosotros en la penúltima guerra civil nos devorábamos y pereciamos y nos esquilmábamos por sostenerla, en la isla de Cuba se gozaba una gran prosperidad, y no se acudia á ella para alivio de nuestras desgracias. Y, Sres. Diputados, esto no es exacto: en el año treinta y tantos la isla de Cuba acudió á la Península con un importante subsidio para sostener la guerra; y lo digo esto porque yo, que soy peninsular, quiero hacer justicia á todo el mundo, y sobre todo, Sres. Diputados, porque yo quiero, y pretendo, y aspiro á una cosa, y es, á que las cuestiones ultramarinas no sean cuestiones de insulares y peninsulares, sino que sean cuestiones de la Pátria, cuestiones eminentemente nacionales; y si yo me hago cargo de este argumento es únicamente para desvanecerlo, porque desearia que no se empleara absolutamente ninguno que tuviera este sabor, que á mí me parece odioso, y en el cual encuentro encerrados peligros de muchos géneros.

Sabeis, señores, que los paises tropicales en general, pero muy especialmente la isla de Cuba, ofrecen condiciones particulares, mediante las cuales es fácil, es cómodo en cierto período de su existencia y desarrollo reducir casi exclusivamente al impuesto de aduanas todos los impuestos, y reunir todos los medios que son necesarios para el sostenimiento de su administracion y de su gobierno. La isla de Cuba, como la mayor parte de los paises tropicales, pero más especialmente la isla de Cuba, se halla en la situacion siguiente: produce dos ó tres artículos (puede decirse que dos solos artículos) destinados en una inmensa parte á la exportacion; y en cambio de esto tiene que importar todo aquello que necesita para su existencia. Y esto (porque yo tengo que hacerme cargo de todas las cosas de una manera episódica para no hacer un

discurso muy extenso), esto me lleva como por la mano á refutar otro error gravísimo y de gran trascendencia para todas estas cuestiones, que he visto con asombro consignado en la exposicion de motivos del presupuesto que ha traido á las Córtes el anterior Sr. Ministro de Ultramar, y consiste este error en evaluar la riqueza de la isla de Cuba sumando los valores de la importacion y de la exportacion. La demostracion de que esto es un error evidente es tan clara, que más no puede serlo: supongamos que haya un país, si alguno existe en el mundo, que produzca todo lo necesario para su consumo y que sea inmensamente rico en una gran variedad de productos; por consiguiente, resultará que no tendrá ningun comercio exterior y que por lo tanto los valores de ese comercio internacional serian cero. ¿Hemos de deducir de ahí que es cero la riqueza de ese país? Por consiguiente, yo creo que todos los cálculos que para la evaluacion de la riqueza, y por lo tanto para la medida del impuesto se han tasado en este razonamiento, no pueden ménos de ser completamente erróneos, no pueden ménos de caer por su base.

El movimiento creciente de la prosperidad de la isla de Cuba, Sres. Diputados, por virtud de las leyes que ha dado la madre Pátria, y yo estoy seguro que ningun insular, que ningun español, cualquiera que sea la region del mundo donde haya nacido, pero muy singularmente si ha visto la luz debajo de los trópicos, dejará de reconocer que la gran prosperidad de la isla de Cuba se debe á las leyes dictadas por la Metrópoli; esa gran prosperidad llegó á su apogeo, puede decirse, en 1864; despues el movimiento ha seguido su natural impulso, aunque faltando ya verdaderamente la causa que lo producia. La renta de aduanas siguió su progreso por algunos años y se puede decir que llegó á su máximum en 1867; pero antes de llegar este tiempo, todos los hombres pensadores, las personas que se dedicaban al estudio de aquellos problemas, y singular es, señores, aunque por otra parte muy explicable, como antes he dicho, que primero que otros, los que mandaban con mando superior aquellas islas, conocieron claramente la necesidad de poner remedio á males que, si todavía no se sentian, nos amenazaban en un porvenir cercano, en un lontananza próximo, que no podia ménos de ser de gran trascendencia.

Un ilustre general, el Sr. Marqués de la Habana, en 1853 habia apuntado todos los problemas sociales, políticos, administrativos y financieros que existian allí planteados; pero en su Memoria de 1860 los plantea ya con entera claridad y propone las principales soluciones, las principales reformas á que hoy aspiran, con razon y con derecho, la mayor parte de los dignísimos Diputados de la provincia de Cuba. Bajo esta impresion moral, señores, bajo la impresion producida por la Memoria que más tarde escribia el ilustre general Sr. Duque de la Torre, que despues de haber mandado en aquel país algun tiempo, y conociendo que urgia y que era una cosa apremiante ya, la adopcion de todo género de medidas en aquel país, declaró solemnemente en el Senado español que él no seria Gobierno de la Nacion mientras no se hiciera regir en aquellos países la Constitucion de la Nacion española, lo cual demuestra, dicho sea entre paréntesis, que allí no ha regido la Constitucion hasta que ahora se declara que en efecto ha regido: aquellos ilustres generales, que al propio tiempo eran verdaderos hombres de Estado, conocieron, y no podian ménos de conocer, la urgencia de llevar grandes reformas en todos los órdenes á la isla de Cuba.

Y en efecto, señores, era imposible desconocer esa necesidad: antes podia tratarse esto tal vez como una cuestion meramente teórica: antes podia haberse prescindido quizá por completo de ciertas aspiraciones de que sin embargo jamás debe prescindirse; conviene á saber, de las justas aspiraciones á tener alguna participacion en la vida política de la Nacion á que pertenecen aquellos que habian visto la luz en dominios españoles de allende los mares. Pero ya desde el año 60 habia un hecho que se nos imponia, y yo he de decirlo con franqueza, es el hecho que me ha hecho estudiar, y estudiar profunda y detenidamente todos los problemas ultramarinos. Este hecho, señores, fué la guerra llamada de secesion en los Estados-Unidos. Todo el mundo sabe lo que habia en el fondo de aquella guerra; todo el mundo sabe que habia una cuestion social importante, la cuestion de la esclavitud, y por eso el ilustre Lincoln supo resolverla decretando la abolicion inmediata de la esclavitud en la República Norte-Americana: y desde que sucedió este hecho, ¿era posible, como tenia yo el honor de decirlo en 1865, era posible aspirar á que ese estado social se perpetuara, á que durara siquiera algun tiempo en las provincias españolas del seno mejicano? Eso era completamente imposible. Yo, que entonces dí la voz de alarma desde estos bancos; yo, que pedí al Gobierno que preparara la resolucion de aquella cuestion, porque, aunque no muy viejo, tenia aficion á la historia, y habia visto que por no haberla preparado convenientemente el año 48 la Francia decretó instantáneamente la abolicion de la esclavitud en sus colonias, y desde aquella época data la ruina de que aún no se han repuesto la Martinica y Guadalupe, yo queria evitar este trance á mi Pátria: yo queria que fuera gradual y lentamente haciendo lo que ya era indispensable que se hiciera. Porque conviene decirlo, Sres. Diputados; yo no sé si será conveniente ó no decirlo, pero yo he adquirido despues de alguna experiencia el convencimiento de que siempre lo más conveniente es decir la verdad: y la verdad es que todo el edificio económico, que la inmensa prosperidad de la isla de Cuba ha tenido como base angular la institucion de la esclavitud. No hay que hacerse ilusiones: es una cosa reconocida por todo el mundo y que yo veo cierto empacho en declarar: sin embargo, creo que no hay una verdad ménos discutible. Cualquier hecho basta para demostrarla.

Abrid la estadística hecha por el Conde Armildez de Toledo en 1862 á pesar de que está plagada de errores; dirigid una mirada por las columnas de números que llenan sus hojas; fijáos en lo que á la poblacion se refiere; observad que en aquel año está representada la poblacion por 700.000 europeos y por seiscientos mil y tantos indivíduos de color, de los cuales 300.000 y pico eran esclavos. ¿Qué significa este hecho? Significa que el trabajo, en sus ramos principales, en la produccion azucarera sobre todo, se hacia por los esclavos; y por más que sea un hecho evidente que el trabajo libre tiene condiciones superiores al trabajo esclavo; por más que, en efecto, la historia nos demuestra en los momentos actuales que la esclavitud no puede ser nunca un gran instrumento de progreso, porque ni las grandes cloacas, ni los anfiteatros, ni las maravillas de Roma, ni las pirámides de Egipto, amasadas con la sangre de una raza á la que nosotros debemos la idea monoteista, nada de eso es comparable á los prodigios

que ha obrado el trabajo libre en los tiempos modernos, sin embargo, antes de llegar á ese resultado hay que pasar por una transicion dolorosa.

La esclavitud es sin duda un crímen social y humanitario, y cuando una sociedad comete ese crímen, tiene que purgarlo en medio de grandes amarguras, grandes penas, de profundísimos trastornos.

En efecto, señores, todos los fenómenos económicos de Cuba se explican por este hecho. El otro dia oia yo hablar de la carestía de Cuba y del enorme interés que allí tiene el dinero. ¿Por qué se da la aparente contradiccion de que habiendo sido un país muy rico, sin embargo el capital valga muy caro? Pues la explicacion de eso es muy sencilla: es la esclavitud, y se demuestra viendo lo que era el producto de un ingenio en las Indias Occidentales en el período en que aún no habia llegado á su colmo, á su límite, la prosperidad obtenida por este hecho económico, verdaderamente anormal.

El ilustre Mr. Hüne hace la cuenta siguiente, que sobre poco más ó ménos ha sido exacta hasta que ha sobrevenido la actual crísis en nuestra gran Antilla: Un ingenio con 220 esclavos tenia un valor próximamente de 175.000 pesos. Se obtenia un producto por el azúcar de 50.000 pesos y por las mieles de 4.000. Los gastos eran de un 8 por 100 del capital, que importa 14.000 pesos; por reparacion y mantenimiento de la negrada 6.000, y por la compra de 12 esclavos, que se calcula qns se necesitan para reponer las bajas, 3.000. Hecho el cálculo, resulta un beneficio líquido de 31.000 pesos, el cual equivale á un interés de 20 por 100, ó mejor dicho, á una ganancia verdadera, porque entre los gastos está conprendido el 8 por 100 de interés del capital.

Pues bien, señores; ¿qué es lo que sucede en un país en que el capital, por medio de la esclavitud principalmente, produce un 28 ó un 29 por 100? ¿No explica esto todos los fenómenos económicos de Cuba, que á mí me ofrecen un interés vivísimo, porque en efecto son de aquellos á que los aficionados á las ciencias económicas pueden prestar su atencion con mayor provecho?

Paralelamente á esto ocurria, y no podia ménos de ocurrir, otra série de hechos de que el Sr. Apezteguía nos hablaba en su curioso discurso de ayer tarde; existia el hecho de que la tierra, que en países de civilizacion adelantada tiene un verdadero valor, no lo tiene absolutamente en Cuba ni en los demás países tropicales que están en su caso, y no lo tiene por una consideracion evidente. Esto lo ha explicado de un modo por todo extremo el economista inglés Ricardo.

¿Cuándo empieza á tener valor la tierra? Cuando es preciso pasar del cultivo de las tierras de primera clase á las de segunda. La diferencia del coste de los productos alcanzados en unas y en otras es lo que constituye la renta de la tierra, y éste es el elemento que empieza á dar valor á la misma tierra, porque un instrumento de produccion que no produce interés es un elemento de produccion que no tiene valor.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Fabié, estoy en el deber de rogar á S. S. que se atenga lo más posible al punto de la seccion que se discute.

El Sr. **FABIÉ**: Señor Presidente, yo procuraré complacer á S. S., porque en efecto deseo fatigar lo ménos posible la atencion de la Cámara; pero, en mi concepto, las cifras de un presupuesto no son solo el presupuesto; es preciso estudiarle en sus principios esenciales y teniendo en cuenta sus antecedentes. Para formar idea exacta de ese presupuesto, es preciso conocer á fondo la manera de ser económica del país á que el mismo se refiere, porque la Hacienda de un país no es más que el resultado concreto y numérico de sus condiciones económicas, que son sus fuerzas contributivas.

Pero deseando abreviar todo lo posible, y dejando mucho de lo que en otro caso hubiera expuesto, diré que en estas circunstancias, estando fundada exclusivamente la produccion de Cuba en la existencia de la esclavitud, y habiendo llegado el momento en que esa institucion ha desaparecido, y cuando su último resto, el patronato, no habrá de durar ni aun las cinco años que en la ley se consignan, era indispensable proceder á una reforma profunda, radical, extensa, en el órden económico.

No era ya posible, Sres. Diputados, considerar como la base de los ingresos de la isla de Cuba sus aduanas. No soy yo de los que creen que es ni cómodo, ni racional, ni justo, proceder desde luego, ni aun en un plazo breve, á la abolicion de esta renta; pero lo indudable es que la renta tal como hoy existe es completamente insostenible. Fúndase en dos conceptos: el de la importacion y el de la exportacion, y ambos vienen á gravar muy principalmente, exclusivamente, á los productores de la isla de Cuba. Aquí se ha dicho con asombro mio que una gran parte de ese impuesto, principalmente el que á la exportacion se refiere, lo echa de sí el productor insular sobre el extranjero; error gravísimo, error que no sé cómo puede sostenerse, porque eso que envuelve nada ménos que el grave problema de la incidencia del impuesto, ni se puede resolver *á priori* con exactitud matemática, ni se puede hacer acerca de él más que cierto género de consideraciones generales. Es posible, es fácil hacer cargar el impuesto sobre el exportador extranjero cuando se trata de un producto exclusivo que no tiene similares, que establece un monopolio natural en los mercados del mundo ó que por virtud de las circunstancias especiales de produccion pueden dar este mismo resultado; pero cuando esto no ocurre, entonces la incidencia del impuesto tiene que estar determinada por las condiciones del mercado. Si la concurrencia es tal que no puede sostenerse sin ventaja para el productor, el productor viene á ser el que sufre toda la totalidad del gravámen, y desde este término hasta el opuesto hay una escala que es completamente indeterminable *á priori*, pero que puede y debe determinarse en cada caso y en cada momento.

Por esto, Sres. Diputados, creo yo que es una de las principales reformas á que debiera haberse aspirado en punto á la renta de aduanas la que consistiera en quitar la inflexibilidad de los tipos de imposicion. Es claro que esta inflexibilidad da grandes facilidades para la recaudacion del impuesto; pero debe renunciarse á ella por razones de justicia tan evidentes como las que militan en este caso; y yo, meditando acerca de esta cuestion, creo que la cosa no es difícil.

El azúcar es un producto sobre el cual está fija siempre la atencion del comercio; periódicos especiales hay que se dedican al estudio y á las noticias relativas al movimiento de esta produccion; en cada caso se puede tener el precio medio de cada calidad de azúcar, y por consiguiente de una manera análoga á lo que sucede aquí, por ejemplo, al fijarse los tipos para la amortizacion de la deuda. Tomando el término medio

de un mes anterior ó de quince dias, pudiera y debiera fijarse en cada caso el tipo sobre el cual habia de gravarse el impuesto sobre la exportacion del azúcar. Esto es lo que pide la justicia, esto es lo que reclama la verdadera parificacion del impuesto, que es el primer deber de todo Gobierno en esta materia; porque de no hacerlo, la injusticia es tan palpable y evidente, cuanto que no se necesita más que considerar que la baja ó el alta de los precios, que suele ser de gran consideracion en breve espacio de tiempo, puede producir un gravámen que no solamente aumente en una proporcion sensible, sino que hasta duplique y más que duplique la verdadera entidad del impuesto. Por consiguiente, en un presupuesto meditado, en el cual quisieran hacerse las reformas de que es susceptible la manera de ser financiera de la isla de Cuba, esto pudiera y debiera haberse hecho.

Es verdad, señores, que debemos confesar paladinamente una cosa; conviene á saber: que lo que actualmente se discute no es lo que en toda Nacion civilizada y culta se conoce con el nombre de presupuesto. ¿Qué es un presupuesto? Un presupuesto, en mi concepto (permitidme que haga esta definicion), es un cálculo racional, pero probable, de los gastos y de los ingresos que pueden verificarse en un país y durante un período determinado de tiempo. Para fijar los ingresos, sobre todo, señores, es indispensable una cosa; es indispensable una masa de datos estadísticos que determinen y sean la base de los cálculos relativos á los ingresos mismos. ¿Existe aquí, hay aquí el ménor dato estadístico? No existe en realidad ninguno; así lo han declarado cuantos han terciado en este debate: ni la contribucion de aduanas ni las demás contribuciones que figuran entre los ingresos se apoyan en ningun dato numérico, absolutamente en ningun dato, y debieran apoyarse en datos numéricos repetidos para sacar el término medio de los ejercicios anteriores, y muy especialmente en los datos numéricos del período más inmediato al ejercicio de que se trata, ó sea al de 1880-81. Sin esto los presupuestos no son una verdad. En Francia, donde, por ejemplo, los datos numéricos que sirven de base á la formacion del presupuesto tienen una anterioridad de quince meses, no hay tratadista que no se queje de que el presupuesto francés no dice por eso la verdad, y ya quisiéramos nosotros contar, no digo ya en el presupuesto de Cuba, sino en el de la Península, con esa aproximacion á la exactitud. Y todo el mundo que de esta materia trata persigue el ideal de Inglaterra, donde con un período de siete meses de anticipacion á la realizacion del impuesto se hacen los cálculos que han de servir para los nuevos ingresos. Aquí ¿qué base hemos tenido para hacer los actuales cálculos? Yo lo estoy deseando saber, porque no me quiero hacer ninguna ilusion.

El presupuesto que se discute no es un verdadero presupuesto; sus cifras no dicen la verdad; no porque se haya propuesto falsearlas el Gobierno, de ninguna manera; está muy lejos de mí hacer semejante acusacion, que yo no haria á nadie, y mucho ménos á un Gobierno; pero el presupuesto no representa la verdad, porque no puede representarla; y discutiendo por vía de ejemplo la renta de aduanas, ¿qué motivo racional hay para suponer el ingreso de esta renta en 23 millones de pesos en el momento actual? ¿Ignora el Gobierno que en el mes de Marzo (á mí me han dado este dato como positivo) la renta de aduanas ha tenido una baja de 400.000 pesos, y que viene en baja constante desde Diciembre del año anterior? Por otra parte, estos ingresos, que despues de todo no se sabe si está ó no comprendido en ellos el recargo, porque lo deja en vigor el presupuesto extraordinario, y en mi concepto ese cálculo de los 23 millones es sin el recargo, y entonces el impuesto de aduanas se eleva á una cifra á que no llegará de ninguna manera; prescindiendo, digo, de esto, ¿puede fundarse ningun cálculo racional sobre la renta de aduanas cuando con relacion á esta renta el Gobierno se encuentra investido de tres ó cuatro autorizaciones que van á alterar profundamente los aranceles y el régimen de esta renta? Así es, señores, que yo que estoy en el caso de decir la verdad, porque siempre la digo; yo, que no quiero alentar esperanzas infundadas; yo, que soy más pesimista que los Diputados de las Antillas, y más pesimista que los Diputados que forman parte de la Comision que ha entendido en este presupuesto; yo aseguro que no se realizarán ni en el presupuesto ordinario, ni el extraordinario, ni en ambos presupuestos juntos los cuarenta y tantos millones de pesos en que los ingresos se calculan; no se realizarán, y vendrá el año próximo y tendremos un déficit respecto al presupuesto que se elevará á bastantes millones de pesos, que no expreso en guarismos porque tal vez causaria escándalo que yo dijera que podria llegar hasta 15 millones; y yo, que tengo esta profunda conviccion, no puedo votar este presupuesto. La razon de que no se realizará esa cifra es muy sencilla; la razon de que no se podrá realizar el presupuesto consiste en que las fuerzas contributivas de la isla no lo pueden conllevar. En vano es que aquí digamos que el presupuesto está nivelado; en vano es que se sostenga la tésis de que es preciso que Cuba se baste á sí misma y que pueda atender á sus cargas con sus ingresos; yo no defiendo ni ataco ninguna de esas tésis; no quiero ni siquiera discutirlas; para las necesidades del debate las acepto; lo que yo digo es que ya que se quiere que sea ese un ideal, no llegaremos á él, porque es imposible que lo alcancemos, y como dijo el latino *ad impossibilia nemo tenetur*. Y esto es lo que han recomendado aquellos países á los Diputados de las Antillas, algunos de los cuales no son antillanos, porque no sé que posean allí un palmo siquiera de terreno, ni que tengan una casa de comercio, ni que representen absolutamente ningun interés económico, ni ningun interés real de aquel país. Y precisamente uno de los que están en este caso, el Sr. Martinez Campos, es el que con una tenacidad verdaderamente heróica, y que no me cansaré de elogiar, ha demostrado con la evidencia con que matemáticamente se demuestran las cosas, como si se demostrase un problema de geometría, que Cuba no tiene fuerzas contributivas para llevar las cargas que sobre ella pesan.

Yo os recomiendo los profundos estudios que sobre esta materia ha hecho el Sr. Martinez Campos. No podemos dar aquí un voto inconsciente. Antes pudiéramos tener la disculpa de que desconocíamos esta cuestion; hoy no la tenemos ya desde el momento en que el Sr. Martinez Campos ha demostrado de una manera irrebatible, y espero la contestacion de sus argumentos, que el gravámen sobre las fincas azucareras puede llegar al cuarenta y tantos por ciento, y desde el momento en que resulta ese gravámen, yo digo que es absolutamente imposible que una cuota de esa importancia pueda ser satisfecha por la riqueza de Cuba, porque es una cuota de impuesto que no se ha satisfecho nunca, que no se puede satisfacer sino en un mo-

mento de gran calamidad nacional; porque entonces, así como tenemos el deber de acudir con las armas á derramar hasta la última gota de nuestra sangre, todavía es más natural que tengamos el deber de satisfacer hasta el último real de nuestra propiedad si se nos pide. Pero eso no puede ser sino en un período breve, en un presupuesto normal, toda vez que como normal debemos considerar este presupuesto, que presenta otro presupuesto extraordinario de gastos al lado del ordinario; en un presupuesto normal, repito, no se pueden establecer tales gravámenes.

Yo, Sres. Diputados, deseo, no una solucion inmediata, porque si me preguntais si el problema económico y financiero de Cuba tiene solucion inmediata os diré que creo que no la tiene, que no la conozco, que no creo que exista; pero es necesario ponerse en el caso de ir preparando la solucion de ese mismo problema, y ese problema no puede ser resuelto sin una base moral, que consiste en la confianza de Cuba, en la confianza que aquella provincia tenga en la Nacion española, representada por su Gobierno. El hombre no es solo un sér físico; es ante todo un sér moral, y la fuerza que á este órden pertenece tiene mayor eficacia y energía que todas las demás fuerzas.

Por eso, Sres. Diputados, cuando ocurrió la crísis de Diciembre, que yo creo que es el hecho más lamentable que ha ocurrido en España desde hace muchísimos años, no pude ménos de llenarme de estupor y de asombro. Yo no podia creer que hombres políticos de tanta capacidad y de tan levantadas miras hubieran podido suscitar una crísis por razon de las reformas de Cuba.

Yo no podia creer en la crísis; la crísis ha ocurrido sin embargo; la estoy viendo y todavía no lo creo. Porque, ¿qué venia á significar realmente aquella crísis? Ocupaba el poder un Gobierno que decia, que queria llevar adelante las reformas económicas y financieras; que era menester resolver los grandes problemas de Cuba; no era solo ese problema el que aquella Administracion se proponia resolver; aquel Gobierno se proponia resolver en conjunto, en principio al ménos, todos los problemas de Cuba. Planteó decididamente el problema social, proponiendo una solucion. La solucion era grave, era trascendentalísima; iba directamente á la abolicion de la esclavitud, porque en principio las escuelas conservadoras, como las más radicales, tienen acerca de esta cuestion un principio comun, que es el de la libertad. Aquí no hay esclavistas, no ha podido haber esclavistas; solo como un resto de las doctrinas aristotélicas algunos fanáticos de los Estados del Sur han sostenido en los tiempos modernos la idea de la esclavitud; pero en el mundo cristiano no hay nadie que sea defensor de la esclavitud. Pero en fin, la cuestion de procedimiento es cuestion de tal importancia, que creo yo que en casi todos los casos determina la índole, la manera de ser y la esencia de los partidos políticos. Pues bien, yo no niego que la solucion dada por aquella situacion al problema de la esclavitud se aparta bastante de los procedimientos conservadores. Comprendo, por lo tanto, que cuando se presentaba íntegra la cuestion; comprendo, aunque no me lo explico, comprendo, que cuando estaba íntegra la cuestion hubiera habido quien hubiera dicho: no estoy conforme con esa solucion; la cuestion es muy grave; no quiero que se lleve allí inmediatamente la abolicion de la esclavitud, porque ni quiero, ni creo posible que se hagan inmediatamente las reformas económicas. Comprendo que sobre esto se hubiera fundado una crísis; pero lo que no se comprende es que habiendo aceptado la solucion de este problema, que era el verdaderamente grave, y estando, á lo que parece, conformes en principio respecto á la solucion de las cuestiones económicas, sin embargo, por ellas se haga una crísis. Yo prescindo, porque para mí es pequeño é insignificante cuando de estas cosas se trata, yo prescindo por completo de la importancia que pueda tener el que entren unos Ministros y salgan otros; para mí lo grave de la crísis consiste en el sentido que no puede ménos de tener á los ojos y ante la atencion de las Antillas. Porque es evidente que si se derrota un Gobierno porque quiere hacer tales ó cuales reformas, y se le sustituye, es para no hacer aquellas reformas, es para ir contra el espíritu, contra el sentido y contra las tendencias de aquellas reformas.

En vano me direis que las reformas se han hecho; porque prescindiendo de si se han hecho en la calidad y en la cantidad en que son menester, yo podria citaros á este propósito lo que pone en boca de una mujer el famoso Cervantes, en una de sus novelas ejemplares; dice recomendándose para el matrimonio: *un real gastado por mi mano no vale ménos, sino mucho más que dos reales gastados por mano de otra.* Pues esto en el órden moral tiene una fuerza extraordinaria. Las mismas reformas hechas en sentido de benevolencia, porque esto significaba la situacion anterior; las mismas reformas no tienen, ni tendrán, ni pueden tener el mismo sentido, la misma influencia, el mismo efecto moral que las hechas por la situacion presente; y de efecto moral hay que hablar cuando de cuestiones políticas y administrativas se trata.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo advertir á S. S. que están á punto de dar las siete; porque si tiene que prolongar aún mucho su discurso, puede dejarlo para mañana.

El Sr. **FABIÉ**: Voy á terminar, si los Sres. Diputados me lo permiten, muy brevemente, porque lo dicho basta para que se comprenda la situacion en que yo me encuentro. Yo no sé si se hallarán en la misma otros Sres. Diputados de la mayoría; pero esta es la mia, y lo digo francamente. Por eso no dí el voto de confianza á aquel Gobierno, porque me parecia que se cometia un error político, y no podia yo darle la sancion de mi voto. Y yo que creo que la cuestion ultramarina es la cuestion más importante, no solo de la actualidad política, sino de la historia política moderna, no puedo asociarme, no debo asociarme, no puedo ni debo estar al lado de la política, de la representacion, de la marcha y la manera de ser de este Gobierno. Me bastaria esto para no estar al lado de este Gobierno; pero entiendo además que en el interior no ha traido consecuencias ménos funestas aquella desastrosa crísis.

Aquí se agrupará aún la antigua mayoría obedeciendo el instinto de la conservacion; pero ¿no veis síntomas evidentes, tangibles, seguros de que las fuerzas vivas en que consiste esa agrupacion están disueltas y desatadas? ¿No veis esos que llaman desprendimientos de la mayoría? ¿No veis la actitud de ciertos Diputados que formaban parte de la mayoría antigua y que desde que ocurrió aquel desgraciado suceso tienen esa actitud que á nadie se oculta y que han de mostrado con gran elocuencia por cuantos medios son imaginables y en cuantas ocasiones se presentan? Pues si poneis atento oido á los rumores de la opinion, oireis y escuchareis cosas más graves que no tengo para qué

decir. No quiero, pues, hacerme solidario de ese error, error que ha de ser de inmensas trascendencias para mi país, de ese error que quiera Dios que termine con la existencia, sea breve ó sea larga, de ese Gabinete; porque por lo demás, prescindiendo de esta consideracion, para mí pequeña, lo que yo deseo, lo que yo pido, á lo que yo aspiro con un ardor que no podria explicar bastante, es que todos unidos, los Diputados de Ultramar como los Diputados de la Península, los de todas las fracciones, se unan en un solo pensamiento, en el pensamiento de llevar á la isla de Cuba las reformas económicas, administrativas y políticas que son indispensables para que aquel país siga siendo por tiempo indefinido, por tiempo eterno, si fuera esto posible, parte integrante de la nacionalidad española.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, los siguientes votos particulares del Sr. Hernandez Iglesias:

Dos al presupuesto de ingresos para 1880-81, seccion «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones,» partidas Impuesto de derechos reales, Establecimientos de Beneficencia y demás ingresos de Gobernacion. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Uno al presupuesto de gastos para 1880-81, capítulo 1.°, art. 6.°, «Ministerio de Gracia y Justicia.» (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Y otro al mismo presupuesto de gastos, capítulo 3.°, artículo único, «Ministerio de Fomento.» (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Artículo 6.°, presentado por la Comision, sobre reuniones públicas.

Dictámen sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.—Votos particulares.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Idem de Peticiones.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

CINCO APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Nuevo art. 6.°, presentado por la Comision, sobre el proyecto de ley de reuniones públicas.

Artículo 6.° Las reuniones á que se refiere el art. 2.°, cuando se celebren por los electores de una circunscripcion durante el período electoral, podrán ser suspendidas por el delegado de la autoridad, si incurren en alguno de los casos marcados en el art. 5.° La reunion suspendida podrá verificarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, si los que la convocaron lo ponen en conocimiento de la autoridad: si hubiere lugar en este caso á una segunda suspension, la reunion se entenderá definitivamente disuelta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas del Sr. Bosch y Labrús al art. 8.° del dictámen sobre el presupuesto de gastos é ingresos de la isla de Cuba para 1880-81.

Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva acordar que el art. 8.° del proyecto de ley de presupuestos para la isla de Cuba sea enmendado en la siguiente forma:

Añadiendo á continuacion del párrafo *segundo* lo que sigue:

«Quedan tambien exentos del recargo del 25 por 100 todos los artículos producto y procedentes de la Península y de las provincias españolas de Ultramar.»

Supriendo los párrafos *cuarto* y *sexto*.

Redactando el párrafo *sétimo* como sigue:

«El Gobierno queda autorizado para rebajar el derecho de las harinas españolas en beneficio de los consumidores de la isla de Cuba. Lo queda igualmente para rebajar el derecho de las harinas extranjeras en la misma cantidad que rebaje el de las españolas, siempre que por este medio pueda obtener una rebaja equivalente en los derechos que en los puertos extranjeros pagan los tabacos, las mieles y los azúcares de la isla.»

Suprimiendo el párrafo *décimo*.

Y redactando el último en esta forma:

«El Gobierno reformará la redaccion actual del arancel de la isla de Cuba en el más breve plazo posible, haciendo la clasificacion de mercancías por agrupaciones racionales, de manera que no resulten recargados con exceso los géneros bajos y favorecidos los de lujo. El precio tipo de los géneros para la imposicion del derecho será el promedio del valor real que tengan á su llegada en la isla. Adoptará tambien el Gobierno las disposiciones oportunas para que se publiquen mensualmente los estados detallados de la recaudacion de aduanas y los de movimiento exterior de cada puerto, y anualmente la estadística general del comercio de navegacion exterior y de cabotaje.»

Palacio del Congreso 19 de Abril de 1880.=Pedro Bosch y Labrús.=Félix Berdugo.=Alberto Camps.=Francisco Lopez Fabra.=Ramon Soldevila.=Gabriel Enriquez.=Manuel Gonzalez del Corral.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Votos particulares del Sr. Hernandez Iglesias al presupuesto de ingresos para 1880-81, seccion «valores á cargo de la Direccion general de contribuciones,» partidas «impuesto de derechos reales, establecimientos de beneficencia y demás ingresos de Gobernacion.»

AL CONGRESO.

El impuesto de derechos reales y trasmision de bienes tiene una circunstancia odiosa y que ha motivado reiteradas reclamaciones en las Cámaras y en la prensa, porque grava los actos y contratos otorgados directamente en favor de los establecimientos provinciales, municipales y particulares de beneficencia.

Esta imposicion es injustificada y funesta, pues no tiene por base la utilidad particular y contraría los estímulos de la caridad que todo Gobierno ilustrado y previsor debe fomentar y favorecer.

Hasta las excepciones reconocidas por la legislacion vigente (ley de 26 de Diciembre de 1872, Apéndice *C*, y reglamento de 14 de Enero de 1873) en favor de los establecimientos de beneficencia sostenidos con fondos generales del Estado, y de los de instruccion pública en todas sus clases y grados, acusan mayor irregularidad. La instruccion pública es en rigor una manifestacion de la beneficencia, y la beneficencia general no es, por cierto, la más ilustrada, ni la más útil, ni siquiera la que más honrosos precedentes tiene en nuestro país

Fuera de esto, no hay razon para hacer peor la suerte de la beneficencia provincial y municipal frente de la general, y es de notoria inconveniencia gravar las donaciones y legados hechos á la particular, que es la más simpática manifestacion de la caridad, y constituye la preferente aspiracion de los Gobiernos y de los más ilustrados estadistas.

Bajo la inspiracion de estas y de otras análogas consideraciones, el Gobierno fué autorizado por las leyes de 21 de Junio de 1876 y 11 de Julio de 1877 para reformar este impuesto y su recaudacion; pero el mal subsiste.

A fin de poner término á una imposicion tan inconveniente, y aprovechando la ocasion recomendada para ello por el Sr. Ministro de Hacienda, el Diputado que suscribe, como indivíduo de la Comision general de Presupuestos, tiene el honor de rogar al Congreso que se digne aprobar el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Se adicionará al presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1880-81, y en el concepto de valores á cargo de la Direccion general de contribuciones, la siguiente declaracion:

Quedan exentos del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes los actos y contratos otorgados en favor de los establecimientos de beneficencia ó de instruccion pública en todas sus clases y grados, y reformados en este sentido la base 6.ª del Apéndice *C* á la ley de 26 de Diciembre de 1872, y el núm. 8.° del artículo 28 del reglamento de 14 de Enero de 1873.»

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1880.=Fermin Hernandez Iglesias.

AL CONGRESO.

En buenos principios sociales y económicos no puede justificarse que la beneficencia constituya uno de los ingresos del Tesoro público. Ningun pueblo culto aceptó esta doctrina, y nunca antes de ahora se intentó en España sancionar y como regularizar el abuso contrario.

Es cierto que en tiempos peores para la justicia y el derecho, las instituciones de beneficencia fueron objeto de exacciones ilegales, aunque por las autoridades decretadas; pero disposiciones tan odiosas desaparecieron para no volver, y seria inicuo aprovecharse por más tiempo de sus miserables resultas.

Es cierto tambien que el Gobierno, arrogándose algunas veces los inconciliables caractéres de protector y de patrono, administró con este segundo título algunas fundaciones cuyos fondos debiera entregar más ó ménos pronto á sus legítimos representantes; pero tampoco ha de prevalecer tan extraño procedimiento, y es inconveniente que los bienes particulares de beneficencia salgan de poder de sus patronos por título de fundacion ó de quienes deban sustituirles con arreglo á las leyes.

Como la ley municipal declara que en ningun caso pueden ser objeto de arbitrios los servicios de beneficencia (art. 137), debe repetirse respecto al Tesoro en los presupuestos generales del Estado. Y aquí mismo debe declararse, para evitar añejos abusos, que nunca y por ningun concepto el Gobierno llegará á ejercer el cargo de patrono ó administrador de fundaciones particulares.

Fundado en estas consideraciones, el Diputado que suscribe, como vocal de la Comision general de Presupuestos, tiene la honra de pedir al Congreso que se digne aprobar el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Se suprime la palabra *Beneficencia* del undécimo concepto de los que figuran bajo el epígrafe «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones» del presupuesto general ordinario de ingresos para el año económico de 1880-81.

Se adicionarán al mismo presupuesto las siguientes prescripciones:

1.ª En ningun caso los bienes y valores dotales de las instituciones benéficas serán objeto de contribuciones, impuestos ó arbitrios especiales y que no pesen sobre los demás valores y bienes de carácter comun.

2.ª Se condonan absolutamente todas las resultas que por impuestos prohibidos en la prescripcion anterior no se hayan recaudado todavía.

3.ª En ningun caso el Gobierno podrá asumir el carácter de patrono ó administrador de las fundaciones particulares de beneficencia. Los bienes y valores de orígen privado destinados al sostenimiento de instituciones de esta clase serán administrados siempre por los que recibieran tal encargo de los respectivos fundadores, ó por quienes deban sustituirles con arreglo á las leyes; y

4.ª Quedan derogadas cuantas prevenciones existan en el derecho vigente, cualquiera que sea su autoridad, y que en cualquier forma ó manera resulten contrarias á estas prescripciones.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1880.=Fermin Hernandez Iglesias.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular del Sr. Hernandez Iglesias al presupuesto de gastos para 1880-81, capítulo 1.°, art. 6.°, «Ministerio de Gracia y Justicia.»

AL CONGRESO.

El sostenimiento de la Imprenta Nacional es tarea poco fácil á la Administracion y de muy discutible conveniencia. Pero la dificultad y la inconveniencia son evidentes cuando se trata de sostener, al lado de la Nacional, otras imprentas oficiales de limitado servicio para algun Ministerio ó Direccion general.

En estas desventajosas condiciones se encuentran la imprenta especial del Ministerio de Gracia y Justicia y las demás de su clase que existen en otras oficinas de la Administracion central. Y deben suprimirse, porque aparte de ser innecesarias, no pueden conseguir el conveniente desarrollo, y de la economía que esta supresion produzca debe derivarse lo conveniente para el mayor fomento de la Imprenta Nacional, que, tal cual hoy se halla, no responde á su título ni á su objeto, ni puede sufrir comparacion con los establecimientos análogos del extranjero.

Fundado en estas consideraciones, el Diputado que suscribe, como indivíduo de la Comision general de Presupuestos, tiene el honor de proponer al Congreso que se digne aprobar el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Se suprime del art. 6.°, capítulo 1.°, seccion tercera, Obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia,» del presupuesto general ordinario de gastos correspondiente al año económico de 1880-81, la partida de 10.000 pesetas consignada para *personal de la imprenta de la Coleccion legislativa.*

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1880.=Fermin Hernandez Iglesias.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular del Sr. Hernandez Iglesias al presupuesto de gastos para 1880-81, capítulo 3.°, artículo único «del Ministerio de Fomento.»

AL CONGRESO.

La existencia de *Boletines* especiales en algunos Ministerios y en otras oficinas de la Administracion central responde al laudable propósito de ilustrar, mejorar y facilitar el servicio. En este concepto, lejos de combatirlos, procede por todo género de consideraciones fomentarlos y aumentarlos cuanto sea dable.

Pero es notorio que los *Boletines* especiales que sostiene la Administracion, respondiendo á su inconveniente título, más que *Revistas* de instruccion y de propaganda de la buena doctrina administrativa y órganos de comunicacion del jefe con sus subordinados en lo que á uno y otros exclusivamente interese, son las privilegiadas, si no exclusivas, colecciones legislativas de las oficinas que los redactan.

Esto ocasiona males gravísimos. La *Gaceta de Madrid*, que es el único órgano de promulgacion que nuestras leyes reconocen, y que por ello debiera ser la publicacion oficial más completa y más barata, no tiene ninguna de estas condiciones. Y los particulares se ven frecuentemente desarmados en sus justas reclamaciones, aumentan en proporcion fabulosa los expedientes y los litigios, y nadie puede decirse seguro de conocer el derecho vigente en nuestro país, especialmente en los múltiples y cada vez más variados ramos de la administracion pública.

Fundado en estas consideraciones, el Diputado que suscribe, dispuesto á favorecer en todo caso la publicacion de *Revistas* que reunan las condiciones que ha recomendado, pero convencido prácticamente de los perjuicios que irrogan los *Boletines* especiales que hoy publica la Administracion central, como indivíduo de la Comision general de Presupuestos ruega al Congreso que se digne aprobar el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Se suprime del artículo único, capítulo 3.°, «Ministerio de Fomento,» del presupuesto general ordinario de gastos correspondiente al año económico de 1880-81, la cantidad de 10.000 pesetas señalada para *Material del Boletin.*

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1880.—Fermin Hernandez Iglesias.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MARTES 20 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion de los auxiliares del Ministerio de Fomento en la seccion de portazgos, pidiendo se les asimile con los demás auxiliares del mismo.=A la de Actas, las credenciales presentadas por los Sres. Perez Garchitorena, Bosch (D. Alberto), Serrano Alcázar, Torroella y Estéban Collantes.=A la de Presupuestos, una exposicion del Círculo Agrícola Salmantino sobre reforma de la legislacion de Bancos agrícolas.=El Sr. Alvarez Mariño extraña que diferentes exposiciones de los industriales en la fabricacion de tapones de corcho hayan pasado á la Comision de Peticiones en vez de haber ido á la de Presupuestos.=Contestacion del Sr. Presidente.=Dáse cuenta de una proposicion de prórogа á la empresa del ferro-carril de Mérida á Sevilla para la terminacion de las obras.=Apoyada por el Sr. Isasa y aceptada por el Sr. Ministro de Fomento, se toma en consideracion, y pasa á las secciones.=Queda sobre la mesa el arancel de aduanas de la isla de Cuba.=Orden del dia: Continúa la discusion del dictámen sobre reuniones públicas.=Se lee el art. 6.°, nuevamente presentado por la Comision.=Discurso del Sr. Pagés en contra.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Pagés, y queda aprobado el artículo, pasando el proyecto de ley á la Comision de Correccion de estilo.=Discusion del dictámen sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.=Se lee el dictámen y el voto particular del Sr. Perez Sanmillan.=Abrese discusion sobre el referido voto particular.=Discurso en contra, del Sr. Garrido (D. Estéban), de la Comision.=Del Sr. Perez Sanmillan.=Del Sr. Garrido (D. Estéban), segundo en contra.=Se suspende esta discusion.=Continúa la del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba, seccion segunda, «Aduanas.»=Discurso del Sr. Laiglesia, de la Comision.=Rectificaciones de los Sres. Fabié y Laiglesia.=Pasan á la Comision dos enmiendas al art. 8.°, una del Sr. Nicolau y otra del Sr. Moret.=Discurso del Sr. Portuondo, segundo turno en contra.=Del Sr. Armas (D. Francisco), de la Comision.=Rectificaciones de los dos señores.=Discurso del Sr. Berdugo, tercer turno en contra.=Del Sr. Fernandez Cadórniga, de la Comision.=Rectificaciones de los dos señores.=Sin más debate quedan aprobados todos los artículos que constituyen la seccion segunda.=La Comision retira el art. 8.° del proyecto.=Se suspende esta discusion.=Quedan sobre la mesa los dictámenes relativos á las actas de Roquetas y de Albacete y admision de los Sres. Bosch (D. Alberto) y Serrano Alcázar.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision respectiva, una enmienda del Sr. Martinez (D. Cándido) al presupuesto de la Península.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Para presentar al Congreso una exposicion de varios auxiliares del Ministerio de Fomento, que componen el negociado de portazgos, pontazgos y barcajes, solicitando que se les asimile á sus compañeros. Y como la he de gestionar y la he de apoyar en el seno de la Comision de Presupuestos, y tal vez en la Cámara, por eso me abstengo ahora de hacerlo y me limito á presentarla.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision de Presupuestos.

Se mandaron pasar á la Comision de Actas las credenciales siguientes, presentadas por los Sres. Diputados que á continuacion se expresan:

NÚMERO	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
430	D. José Perez Garchitorena..................	Calatayud........	Zaragoza.
431	D. Alberto Bosch y Fustegueras............	Roquetas.........	Tarragona.
432	D. Rafael Serrano Alcázar..................	Albacete.........	Albacete.
433	D. Salvador Torroella......................	Olot.............	Gerona.
434	D. Saturnino Estéban Collantes.............	Saldaña..........	Palencia.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: La he pedido para presentar al Congreso una exposicion del Círculo Agrícola Salmantino. Ya he tenido ocasion de significar desde este sitio la importancia de ese Circulo y los notables servicios que viene prestando á la agricultura española. La exposicion que presento es una confirmacion y una nueva prueba de ello. El Círculo solicita que se reforme la legislacion referente á los Bancos agrícolas en el sentido de que se les concedan los mismos beneficios que hoy se conceden á los Pósitos.

Esta reforma, recomendada hace mucho tiempo hasta desde las esferas del poder, podrán sacar la agricultura española del relativo atraso en que se halla, para lo que no bastan eruditas conferencias, ilustradas revistas, ni los capitales que el crédito hipotecario facilita, y son necesarios los mayores capitales que solo el crédito personal de la moralidad y del trabajo pueden movilizar, y facilitará que, como la ciencia aconseja y la experiencia confirma, se conviertan los antiguos Pósitos en los modernos Bancos agrícolas, con las consiguientes ventajas.

Yo ruego al Congreso que con su acostumbrada benevolencia admita la solicitud, y al Sr. Presidente que se sirva darle el curso correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Es para hacer una reclamacion á la Mesa. Entre los dictámenes de peticiones que están á la órden del dia, figuran los señalados con los números 103, 105, 110 y 111, de varios industriales y fabricantes de tapones de corcho, de la provincia de Gerona y de otras de España, pidiendo algunas reformas en la ley de presupuestos y en los aranceles. Al presentarse estas exposiciones, manifestó el Sr. Secretario, en nombre de la Mesa, que pasarian á la Comision de Presupuestos, y ahora hemos visto con sorpresa que pasaron á la Comision de Peticiones y que ésta ha dado dictámen con perjuicio de las peticiones de los interesados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo dado ya dictámen la Comision de Peticiones, no es posible que el asunto pase á otra Comision. No recuerdo cuál es el dictámen; pero sin duda será que pasen las peticiones al Gobierno, el cual á su vez las remitirá probablemente á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la proposicion de ley, del Sr. Candau, sobre prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla (*Véase el* Apéndice décimocuarto *al* Diario *núm.* 122, *sesion del* 10 *de Marzo*), dijo

El Sr. **ISASA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Isasa, como uno de los firmantes, tiene la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. **ISASA**: Al tener que ausentarse el Sr. Candau, primer firmante de la proposicion que acaba de leerse, me dejó el encargo de que dijese lo necesario para apoyarla. Yo cumplo con mucho gusto esta recomendacion de nuestro dignísimo compañero el señor Candau, á quien ofrecí que haria sus veces en esta ocasion, aunque sin tener yo los datos que tiene dicho señor por ser Diputado de la provincia de Sevilla, ni respecto á la historia de este ferro-carril, ni á su estado de construccion, ni á las esperanzas, que yo creo muy probables, de su pronta terminacion. Ello es que, segun las noticias que yo tengo, el ferro-carril está muy adelantado en su construccion. La empresa ha tenido que luchar con los inconvenientes con que luchan todas las empresas de este género, mucho más la del ferro-carril de Mérida á Sevilla, que solo ha contado, y esta es una grande recomendacion para que los señores Diputados tengan en cuenta la proposicion que estoy apoyando, con los recursos del país; pero venciendo esas dificultades ha llegado, si no á su terminacion, á un estado que asegura que esa terminacion ha de ser pronta, y creo que hoy mismo se inaugura una de sus estaciones más importantes y se abre á la explotacion

una seccion de longitud bastante considerable, creo que de 30 ó 40 kilómetros: se inaugura la estacion de Llerena.

Todas estas me parece que son razones bastantes para que la proposicion sea tomada en consideracion, sin perjuicio de que luego la Comision que se nombre estudie el asunto y con mayores datos pueda traer un dictámen que sea objeto de la deliberacion de la Cámara. Me limito, pues, á rogar al Congreso se sirva tomar en consideracion la proposicion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Son tan limitados los deseos del Sr. Isasa, segun acaba de expresar, puesto que no prejuzga el que se tome en consideracion esta proposicion que despues haya de ser aprobada, que en ello yo no tengo inconveniente ninguno, tanto más cuanto que me consta que son ciertos los hechos que S. S. ha aducido.

En efecto, hoy ó mañana debe tener lugar la inauguracion de una parte de este camino: además, de los 200 y pico de kilómetros de que consta, 140 están completamente concluidos, y de los 62 restantes, hay unos 14 que tambien están muy adelantados; resultado, que solo unos cuantos kilómetros en la sierra son los que están por construir. Y si bien esta compañía ha obtenido antes de ahora algunas prórogas, como quiera que su concesion tuvo lugar en épocas calamitosas y no pudo desenvolver sus trabajos como hubiera deseado, en cuanto á la toma en consideracion yo no veo motivo para oponerme, y me adhiero á lo manifestado por el Sr. Isasa.

El Sr. **ISASA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ISASA**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento en mi nombre y en el de todos los firmantes de esa proposicion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. el arancel de aduanas vigente en la isla de Cuba, pedido por el Sr. Diputado D. Félix Berdugo, en la sesion del dia 15 del actual. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1880.=Cayetano Sanchez Bustillo.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de reuniones. (*Véase el Apéndice décimoquinto al Diario núm. 105, sesion del 19 de Febrero; Diario núm. 125, sesion del 15 de Marzo; Diario núm. 127, sesion del 16 del actual, y Diario número 146, sesion del 19 de idem.*)

Se leyó el nuevo art. 6.°, que decia:

«Art. 6.° Las reuniones á que se refiere el art. 2.°, cuando se celebren por los electores de una circunscripcion durante el período electoral, podrán ser suspendidas por el delegado de la autoridad, si incurren en alguno de los casos marcados en el art. 5.°

La reunion suspendida podrá verificarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, si los que la convocaron lo ponen en conocimiento de la autoridad: si hubiere lugar en este caso á una segunda suspension, la reunion se entenderá definitivamente disuelta.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este artículo.

El Sr. **PAGÉS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pide V. S. la palabra contra el artículo?

El Sr. **PAGÉS**: Sí señor.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **PAGÉS**: He pedido la palabra únicamente para rogar una aclaracion á la Comision.

Me parece que ha debido haber una ligera equivocacion al redactar este artículo, puesto que en él se dice: La reunion suspendida podrá verificarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, si los que la convocaron lo ponen en conocimiento de la autoridad.»

Yo creo que el objeto de esta disposicion es que pueda, en caso de suspension, volverse á celebrar la reunion, pero no dentro de las veinticuatro horas, sino pasadas las veinticuatro horas; es decir, que en caso de disolucion habrán de mediar veinticuatro horas, para que calmadas en este intermedio las pasiones, pueda volver á celebrarse la reunion con la tranquilidad que corresponde. Si no es esto, no sé yo á qué puede responder este artículo; y por lo mismo desearia que la Comision se sirviera hacer sobre esto alguna aclaracion, como, por ejemplo, que en vez de *dentro de las veinticuatro horas*, se diga *despues de las veinticuatro horas, pasadas las veinticuatro horas.*

Este es únicamente el objeto que me ha movido á pedir la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): A mí me parece clara la redaccion del artículo; pero, puesto que el Sr. Pagés tiene dudas, voy á ver si puedo aclarárselas.

Este artículo establece dentro de la ley de reuniones algun privilegio para las reuniones electorales. Este privilegio está justificado, puesto que el derecho de reunion no tiene límite, y á las reuniones electorales solo pueden acudir los electores. A esta restriccion que se pone á las reuniones electorales, y á la importancia de esas reuniones, se debe la excepcion que hay en este artículo, de que la suspension no mate el derecho de los electores á volverse á reunir dentro de las veinticuatro horas. Esto me parece que no es el motivo de la duda del Sr. Pagés, pero lo he aclarado para despues desvanecer la duda de S. S.

En seguida establece este artículo que este derecho, que en cualquier otra reunion se hubiera extinguido ó podia extinguirse por un acto de la autoridad, porque la autoridad puede disolver toda reunion pública, no puede por primera medida sino suspender una reunion electoral. Pues esta reunion electoral suspensa una primera vez tiene derecho á volverse á celebrar, no pasadas las veinticuatro horas, sino dentro de las veinticuatro horas; es decir que puede volverse á celebrar á las dos, á las seis, á las ocho, á las diez, á las

veinticuatro horas; pero con una condicion, y es la de que préviamente hay que ponerlo en conocimiento de la autoridad. Esto es lo que dice el artículo de una manera tan terminante y clara, que no creo necesita explicacion de ninguna clase. *Dentro de las veinticuatro horas*, sean las que quieran, los que la convocaren, prévia la circunstancia de ponerlo en conocimiento de la autoridad, pueden volver á celebrar la reunion.

Están, pues, tomadas todas las garantías, y el texto es claro en mi juicio, y me parece que con esta explicacion el Sr. Pagés se dará por satisfecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pagés tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PAGÉS**: Las explicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion me han satisfecho por completo. No hay más sino que yo no entendia eso; yo entendia que el objeto era obligar á que pasaran veinticuatro horas, á fin de que se calmaran las pasiones; pero, puesto que el Sr. Ministro de la Gobernacion me dice que el objeto es que puedan dentro de las mismas veinticuatro horas, á las dos ó á las cuatro horas, volverse á reunir, entonces... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Prévio aviso á la autoridad.) Ya se entiende, prévio aviso á la autoridad; entonces el artículo está perfectamente redactado y no tengo más que decir.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra contra el artículo, quedó aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen nuevamente presentado por la Comision, relativo al proyecto de ley sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 113, *sesion del* 28 *de Febrero*), dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Hay un voto particular del Sr. Perez Sanmillan.»

Leido dicho voto particular (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 113, *sesion del* 28 *de Febrero*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el voto particular.

El Sr. Garrido (D. Estéban, como de la Comision) tiene la palabra en contra.

El Sr. **GARRIDO** (D. Estéban): La mayoría de la Comision, reducida como se ve por ahora á su expresion más mínima, siente mucho hallarse en discordancia con su ilustrado compañero el Sr. Perez Sanmillan, autor del voto particular que acaba de leerse; y lo siente, entre otras razones, porque el Sr. Perez Sanmillan con su palabra fácil y persuasiva nos seria tanto más útil en este sitio, cuanto que en el caso, para mí probable, de que el voto particular no prevalezca, creemos que nuestro dictámen ha de ser combatido, no por la razon que ha movido al Sr. Perez Sanmillan á separarse de nuestro lado, sino antes bien por la razon contraria. El Sr. Perez Sanmillan cree que nosotros somos excesivamente parcos en los auxilios que proponemos para las empresas de canales, y estoy persuadido, y esto es lo que siento mucho más, de que algunos otros Sres. Diputados nos han de impugnar por pródigos.

La mayoría de la Comision, repito, siente mucho esta disidencia, pero no puede admitir ninguna de las disposiciones contenidas en el articulado del voto particular; porque si bien todos estamos de acuerdo en la conveniencia de subvencionar las concesiones de canales, no lo estamos asimismo en la extension que ha de darse á estos auxilios, entre otras razones, porque nosotros creemos que la conveniencia tiene un límite, y es el de la posibilidad, y en vano será que se intente demostrar y que se demuestre con las razones más valederas las ventajas positivas de los canales, en vano que se dé vuelo á la fantasía y se pinte con colores muy negros la actual aridez de los campos y con los colores más vivos su trasformacion en regiones amenas y deliciosas, realizada por medio del riego en un abrir y cerrar de ojos; contra estas fantasías que requieren mucho tiempo y mucho dinero para dejar de ser ilusiones, está la escasez de nuestros recursos, la realidad de la situacion del Tesoro; y como el Tesoro no permite hace ya bastante tiempo que se dé gran desarrollo á las obras públicas, segun habrán podido ver los señores Diputados en los presupuestos de los años anteriores y en el presentado para el ejercicio próximo; como hay obras públicas de tanta importancia como las carreteras, de las cuales, si no recuerdo mal, faltan por hacer próximamente 18.000 kilómetros de los 40.000 de que consta el plan general, y la construccion de carreteras tiene que hacerse lentamente por falta de recursos, me parece que es inútil pedir al Estado, para favorecer la construccion de canales, mayores sacrificios que los consignados en el dictámen de la mayoría de la Comision. El Estado no puede hacerlos, y contra esta observacion no hay ingenio ni elocuencia que valga; no puede hacerlos, y este es el fundamento principal de nuestra oposicion al voto particular. Para refutarlo seré breve, muy breve, porque recelando con algun fundamento que no he de cautivar á nadie con mi oratoria, cuanto ménos moleste la atencion del Congreso mejor resultado obtendré, y tambien porque creo que la mejor refutacion del voto particular, permítame el Sr. Perez Sanmillan que se lo diga, la lleva en sí mismo por sus propias exageraciones.

Ahora bien; en el voto particular se dispone que el Estado ha de subvencionar en metálico, con el 40 ó 50 por 100 de sus respectivos presupuestos, todas las concesiones de canales que se hagan en lo sucesivo: en el voto particular se dispone que la subvencion que ha de otorgarse para las concesiones ya hechas y subsistentes, y que se considere que son acreedoras á ella, haya de ser, no solo de las obras que les falta construir, sino tambien de las que ya tengan realizadas: en el voto particular se dispone que la subvencion del 40 á 50 por 100 de sus respectivos presupuestos sea extensiva á las obras de pozos artesianos y de todo género de alumbramientos: estos son los puntos capitales de nuestra disidencia.

Poco he de decir sobre cada uno de ellos, y espero que mis observaciones, contrarias al voto particular, no por ser mias, es claro, sino por lo mismo que es tanto lo que en él se pide y tan poco lo que puede darse, han de hallar buena acogida en el ánimo de los Sres. Diputados.

Sobre el primer punto de nuestra disidencia, es decir, sobre que el Estado haya de subvencionar todas las concesiones de canales y pantanos de riego que se hagan de aquí en adelante, lo primero que me ocurre decir es que eso ya no me parece propio de la ley que está sometida á nuestra deliberacion; esto seria propio, á lo sumo, de una ley general de canales, y aun tampoco dentro de ella cabria de un modo tan absoluto, y

yo no puedo suponer que mi amigo el Sr. Perez Sanmillan aspire á que su voto particular se convierta en ley general de canales, porque á su notoria ilustracion no puede ocultarse que para eso seria preciso que en él se atendiese á algo más que á procurar la construccion de esta clase de obras por medio del atractivo de la subvencion ofrecida á las empresas. En una ley general de canales, algo habria que hacer en favor de los propietarios regantes, algo más que el beneficio de la exencion de contribucion durante algunos años, por el aumento de valor de las tierras regadas, que les concede la ley de 13 de Junio de 1879, ley en la cual (y esto me consta por la parte pequeña é insignificante, con arreglo á mis facultades, que he tenido en su confeccion), ley en la cual de seguro no se habria impuesto á los propietarios de tierras regables el cánon obligatorio, ni se hubiera dado á las empresas la facultad de expropiar y que no pagasen ese cánon, si se hubiera creido que el Estado habia de hallarse en situacion de favorecerlas con la subvencion directa. En una ley general de canales habria que procurar resolver por medio de preceptos detenidamente meditados, muy detenidamente meditados, porque la materia es difícil aquí y en todas partes, habria que procurar resolver el árduo problema de los riegos, no resuelto aún satisfactoriamente en Nacion alguna, y que seguramente no se resuelve tampoco en el voto particular con su precepto, único en esta parte, de que todas las concesiones sean subvencionadas.

A una ley general de canales subvencionados tendria que preceder necesariamente la aprobacion de un plan general, hecho el prévio estudio de las cuencas hidrológicas y de las condiciones de los terrenos de las zonas regables, de la poblacion existente y de su aumento posible y probable, tan necesario para la mayor intensidad en el cultivo que exige el riego. Sin ese plan general, y sin esos estudios que habrian de hacerse, como ya se hizo en el de ferro-carriles, por una Comision compuesta de Senadores, de Diputados y de las personas competentes por sus conocimientos técnicos, sin ese plan general de subvenciones otorgadas *á priori*, correrian el riesgo de ser empleadas inútilmente; y así como puede haber plan general de ferro-carriles, que, como saben los Sres. Diputados, lo constituyen en su mayor parte las líneas comprendidas en la ley de 2 de Julio de 1870, y las incluidas en ella por virtud de leyes posteriores; así como puede haber plan general de ferro-carriles, y no puede hacerse concesion alguna favorecida con subvencion directa ó indirecta, sino por medio de una ley especial, así por lo ménos deberia hacerse respecto á canales, si se quiere obtener alguna garantía de que el dinero del Estado no ha de invertirse sino en provecho del interés general. Por otra parte, mi amigo el Sr. Perez Sanmillan ha prescindido en su voto, en este punto, de un requisito esencial, esencialísimo, respecto de las concesiones subvencionadas, y es el de que se otorguen por medio de una subasta; y ese requisito que ha existido siempre en todas las leyes generales y especiales de obras públicas, requisito del cual no recuerdo que hayan prescindido nunca tampoco las Córtes cuando han legislado sobre concesiones con subvenciones todavía no otorgadas, á la ilustracion de mi amigo el Sr. Perez Sanmillan no puede ocultarse que ese requisito no seria preferido en una ley general de ferro-carriles. Me parece, pues, que aparte de la imposibilidad, que creo que es razon; que aparte de la imposibilidad en que se encuentra el Estado de dar á las subvenciones para canales la extension que el Sr. Perez Sanmillan quiere, aparte de esto, con lo que llevo dicho, siquiera no hayan sido sino ligeras indicaciones, basta para demostrar que en este punto el voto particular es inadmisible.

El segundo punto de nuestra disidencia es el que se refiere á las subvenciones para las concesiones ya hechas y subsistentes. El Sr. Perez Sanmillan quiere que esa subvencion sea, no solamente para las obras que les falta ejecutar, sino tambien para las que ya tengan ejecutadas; y esto, á mi modo de ver, y sea dicho sin mengua del talento de mi amigo el Sr. Perez Sanmillan, que es muy grande, y yo lo reconozco, esto me parece que no puede fundarse en ningun razonamiento sólido.

La subvencion del Estado no se da ni tiene otro objeto, ni debe tenerlo, más que para facilitar la cuestion de obras públicas; esto es innegable. En ese sentido, y como medio de atraer á España capitales extranjeros, es como se anunció aquí y ha ido tomando cuerpo la idea de subvencionar los canales. Pues bien; los capitales extranjeros de que tanto se habla, considerándolos como indispensables, y acaso con razon, para la realizacion de canales de riego en España, no tendrian para qué venir en auxilio de las empresas que ya tienen sus obras casi del todo terminadas, y mucho ménos de las que están en explotacion hace ya bastante tiempo. Pocas son, en verdad, las obras que se hallan en alguno de estos dos casos, y yo no diré que carezcan de importancia, ni que su situacion sea la más satisfactoria; pero realmente, en mi opinion al ménos, y no tengo empeño en que sea admitida como moneda corriente, pero en mi opinion, la accion individual, la industria privada por sí solas no pueden construir, y mucho ménos explotar canales de riego de gran importancia con gran provecho suyo. Pero si á todas las empresas que se vieran amenazadas de ruina, ó por no haber echado bien sus cálculos, ó por no haber tenido una administracion inteligente y cuidadosa, ó por alguna otra causa, hubiera de acudir el Estado á favorecerlas con sus capitales, dejo á la consideracion del Congreso á dónde nos llevaria ese sistema, fuera de que no veo que haya razon grande para pretender que el Estado sea copartícipe en la adversidad de las empresas particulares, siendo así que ellas no habian de haberle dado participacion en la próspera fortuna. Y aun suponiendo, porque quiero llevar las cosas al último límite, que se quisiera pretender del Estado que por el interés indirecto que tiene en que no se arruinen los capitales comprometidos en obras públicas, procurase hacer algun esfuerzo para impedir la ruina de esos capitales, eso pertenece á un órden de consideraciones distinto del de la ley que estamos examinando y no seria este momento ocasion de discutirlo. Tampoco sobre este punto digo más, porque creo que basta para la demostracion que me he propuesto hacer.

Queda, pues, por tratar el tercer punto, ó sea el que se refiere á subvenciones de las obras de pozos artesianos y de todo género de alumbramientos. Esta subvencion, Sres. Diputados, todavía me parece más inmotivada que las otras, y la razon es muy sencilla. El deseo ó el intento de buscar agua por medio de pozos artesianos, no diré que sea una temeridad, pero sí que se halla sujeto á muchas eventualidades. La ciencia no ha encontrado todavía, y es difícil que las en-

cuentre, garantías seguras que ofrecer á los capitales que se empleen en la construccion de pozos artesianos; la ciencia no puede designar de un modo cierto el punto en que debe ser abierto un pozo, ni la profundidad á que han de encontrarse las corrientes artesianas. Y aun suponiendo que la ciencia pudiera designar con probabilidades de acierto, siquiera de 90 contra 10, el punto en que habrian de encontrarse esas corrientes, no puede designar la profundidad á que han de encontrarse ni tampoco el caudal de aguas que habrá. Tan cierto es lo que digo, que son muchas las empresas de esta especie que fracasan, y las que han obtenido algun resultado, éste no es siempre permanente y seguro. De esto tenemos una prueba reciente con lo que acontece en el pozo de Grenelle, famoso por haber sido uno de aquellos cuyos resultados subrepujaron á las esperanzas (pocos serán los Sres. Diputados que no hayan visto el caudal prodigioso que salia por aquel surtidor), y famoso tambien por las cuantiosas sumas que costó su perforacion.

Pues bien; el pozo de Grenelle, si no recuerdo mal, puesto que creo haberlo oido ó leido, que de esto no estoy cierto, hace poco tiempo ese pozo se ha quedado sin agua, probablemente por haber abierto otros pozos en el mismo sitio ó sus inmediaciones; pero lo cierto es que se ha quedado sin agua. Siendo esto así, yo pregunto al Sr. Perez Sanmillan: ¿cree S. S. que el Estado puede contribuir con sus capitales á empresas tan arriesgadas, confundiéndose con los especuladores atrevidos cuya ambicion inquieta les impele á arriesgar sus fortunas en los negocios más aventurados, quiza sin más probabilidades en sus cálculos que los que emplean los jugadores á la lotería? No espero que el Sr. Perez Sanmillan me conteste á esta pregunta afirmativamente.

Y lo mismo que acabo de decir respecto de los pozos artesianos, debe entenderse tambien respecto de otros alumbramientos hechos por medio de pozos ordinarios ó socavones y galerías. La incertidumbre de encontrar en ellos el agua, sobre poco más ó ménos, es la misma. Además, esta clase de alumbramientos no suele tener, por regla general, otro objeto que el de satisfacer una necesidad ó una comodidad privada. Los capitales que se emplean en esta clase de obras tampoco son tan cuantiosos que pudieran exigir, aun cuando sus fines fueran el interés general, que el Estado acuda con sus capitales á subvencionarlas; y por fin, de todos los alumbramientos de esta clase que conozco, son pocos, poquísimos, en este momento no recuerdo ninguno, pero no negaré que pueda haberlos, son pocos, poquísimos los que tienen otra importancia que la de una importancia meramente local. No creo, pues, que hay razon ni conveniencia para que el Estado favorezca con subvenciones esta clase de obras.

Y como he prometido que iba á ser breve, y me gusta cumplir lo que ofrezco; como además, con harto sentimiento mio, porque realmente no es para mí una delicia hablar en público, no será esta la última vez que tenga que usar de la palabra en la cuestion que se debate; como además estoy persuadido de que los buenos deseos de mi amigo el Sr. Perez Sanmillan, más que su clara inteligencia, son los que le mueven á pedir (perdóneme S. S. la frase, que confianza me parece que tengo para dirigírsela), á pedir imposibles, voy á concluir rogando al Congreso que me dispense lo que le he molestado y que se sirva no tomar en consideracion el voto particular.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Debo empezar rogando al Congreso se sirva dispensarme, porque el estado de mi salud no es bueno, y quizá sin el compromiso de tener que venir á defender el voto particular no hubiera asistido á la sesion. Despues de esto, debo dar gracias al presidente de la Comision, mi amigo el Sr. Garrido, por las frases excesivamente benévolas que me ha dirigido, que creo no merezco, y que solo son debidas á nuestra antigua y probada amistad. Pero aparte de esto, y sin perjuicio de seguir yo en el mismo tono que S. S. en esta discusion, porque no quiero apartarme de él, y porque, además discutiendo yo con S. S., seria imposible que encontrase más que palabras benévolas, voy á procurar defender mi voto particular.

Señores Diputados, yo no voy á empezar por haceros la apología del riego aplicado á las tierras, ni á descubriros cuál es la situacion y el aspecto que presentan los campos de Valencia, Múrcia, Granada y otros puntos donde el agua se dedica al riego y fecunda aquellas tierras, comparados con las tierras de ambas Castillas, de Aragon y de otros sitios, donde apenas la tierra da lo bastante para sostener al cultivador. Eso seria entrar en una discusion que todos conoceis, y tratar de probar una cosa que está en la conciencia de todos los Sres. Diputados. ¿Quién puede dudar de la utilidad del agua aplicada á los riegos, y de la necesidad en que está este país de fomentar la construccion de canales y pantanos aplicados al riego de las tierras? ¿Hay álguien en este recinto que tenga una opinion contraria? No creo que lo haya, ni en el Congreso ni fuera del Congreso. Tanto las comarcas donde el agua está canalizada y puede por tanto aplicarse al riego, como aquellas en que los rios van derechos al mar sin que se desangren ni una gota, mientras que los campos que á sus inmediaciones existen no dan producto alguno, todas están convencidas de la absoluta necesidad de que el Estado, porque nadie más que el Estado puede hacerlo, aplique todas las fuerzas y todo el dinero posible á la construccion de canales y pantanos, de manera que ni una sola gota de nuestros rios vaya al mar, sino que toda el agua se derrame por los campos.

Por consiguiente, no voy á decir más sobre este punto. Lo que sí voy á discutir, y á mi juicio á probar, la ventaja que tiene mi voto sobre el dictámen de la Comision. Ha dicho el Sr. Garrido que muchas de las cosas que yo propongo en el voto particular estarian muy bien en una ley general de canales. ¿Quién ha dicho á S. S. que aquí se trata de una ley general de canales? Pues qué, el proyecto del Gobierno y el dictámen de la Comision, ¿tienen el carácter de una ley general ni especial de canales? No; ese dictámen es para subvencionar á ciertas y determinadas empresas que no están todavía en la realidad de la vida: hoy dia no hay quizá dos, y me extiendo mucho, á las cuales se vaya á aplicar la subvencion que la Comision propone; no hay quizá dos que estén en la realidad de la vida, que sean verdaderas empresas. Esta no es una ley general de canales ni de subvencion, y yo en mi voto no propongo tampoco tal ley. Esto será una parte de la ley general de obras públicas, como la construccion de una carretera ó de un ferro-carril. Lo que vengo á proponer es una ley general de subvencion para los canales, pantanos y todas las obras que tengan por objeto aplicar el agua al cultivo de las tierras. Este

ha debido ser el proyecto del Gobierno, y este ha sido mi objetó al suscribir el voto particular que está á la deliberacion del Congreso. Por consiguiente, yo no he creido nunca que lo que propongo es una ley general de canales, sino una ley de subvencion. Lo que yo he querido ha sido consignar la obligacion del Estado de subvencionar los canales y pantanos de riego en ciertas y determinadas circunstancias, siempre que las concesiones se hagan con arreglo á las leyes respectivas.

Y sobre este particular no es necesario más que comparar lo que la Comision propone y lo que yo propongo, y las consecuencias que de lo que la Comision propone de acuerdo con el Gobierno y lo que yo propongo van á resultar al país. ¿Qué propone la Comision? Dice que el Estado subvencionará ciertas empresas que define, de las cuales no veo más que cuatro, seis ú ocho compañías, con un 40 por 100 del importe del presupuesto de las obras, que se pagará en virtud de certificaciones de obras hechas. A esto se reduce todo lo que la Comision propone. Toda concesion que se haga de las que enumera, ya las que están hechas, ya las que se hagan dentro de las condiciones que marca la ley de 20 de Febrero de 1870, será subvencionada. (*El Sr. Torres de Mendoza*: No hay más que una.) Es inútil que el Sr. Torres de Mendoza diga que no hay más que una, porque todas están dentro de esas condiciones. (*El Sr. Torres de Mendoza*: Ya lo veremos.) Puede S. S. pedir la palabra y decir todo lo que le parezca.

La Comision propone una subvencion para esas cuatro, seis ú ocho compañías y para nadie más; de manera que si mañana se hace una concesion para un canal de riego cuya importancia y cuya conveniencia sean superiores á todas las concesiones que van á venir á disfrutar de la subvencion que aquí se establece, será necesaria una ley especial para subvencionarla. Y yo pregunto: ¿es esta la manera de legislar? ¿No recuerda la Comision, no recuerda el Sr. Ministro de Fomento, aunque no sea el autor de la ley, cuál fué el motivo de presentar este proyecto? Yo tengo derecho á suponer, y casi puedo afirmar que no lo presentó el Gobierno voluntariamente, sino forzado por las circunstancias y por la opinion manifestada en la Cámara y fuera de la Cámara. En diferentes ocasiones se ha hecho ver al Gobierno que era necesario hacer algo en favor de los pantanos y de los canales de riego, y se redactó el proyecto para satisfacer en cierto modo esa opinion manifestada dentro y fuera del Congreso.

Pero como el objeto era restringir todo lo posible, á pretesto de que no habia fondos, á pretesto de que el estado del Tesoro era malo y no podia destinar grandes cantidades para subvencionar obras de riego, se concretó á la tercera parte la subvencion, en lugar del 50 por 100 que se consignaba en el primitivo proyecto remitido por el Sr. Ministro de Fomento; y esta tercera parte no debia pagarse en virtud de certificaciones de obras hechas, sino en diez años, lo cual era tanto como no dar nada, porque era dar un 15 por 100 escasamente del total, del presupuesto total de las obras. La Comision enmendó en esa parte el proyecto del Gobierno y ha elevado la subvencion al 40 por 100 del importe total de las obras, y esta subvencion ha de ser pagada en virtud de certificaciones de obras hechas. Contra esto, ¿qué propone el voto particular? La única diferencia que hay entre el voto particular y el dictámen de la Comision, es en favor del voto particular. En el voto particular se dice en su art. 1.°: «El Estado auxiliará por medio de una subvencion directa en metálico á todas las construcciones de canales y pantanos de riego.»

Es decir que la única diferencia entre el dictámen de la Comision y el voto particular es que el autor de éste cree que se está en el caso de autorizar al Gobierno, de consignar la obligacion por parte del Estado de subvencionar toda obra que tenga por destino esencial la aplicacion del agua al riego, sea por medio de canales, sea por medio de pantanos, sea por medio de pozos artesianos, sea por medio de alumbramiento de aguas: siempre que su resultado sea aplicar estas aguas al riego de las tierras, esas obras merecen una subvencion, el Estado se compromete á ayudarlas. ¿En qué medida? Lo dice el art. 2.°: el Gobierno queda autorizado, segun las circunstancias, para auxiliar á esas empresas con una subvencion del 40 al 50 por 100, dejando un ancho márgen para que el Estado, atendiendo á la importancia de las obras y de su construccion, pueda dejarla en el 40 ó elevarla al 50 por 100 del importe total. Y yo pregunto: ¿cuál debe ser, por qué principio debe manifestarse la opinion de la Cámara? ¿Por el principio consignado en el dictámen de la Comision, que concreta la subvencion á determinadas empresas nada más, que están en tramitacion, que no han hecho nada porque no tienen capital para hacer eso que han solicitado, ó á todas las empresas que merezcan la concesion, aquellas que la soliciten para construir pantanos ó canales de riego, cuyo objeto sea aplicar estas aguas al cultivo de las tierras, facultando en absoluto al Gobierno para que por medio de un proyecto de ley, haciendo la concesion dentro de las condiciones de la ley, otorgue la subvencion del 40 al 50 por 100 del importe total de las obras? ¿Qué perjuicio puede resultar al Estado por esto? Desde luego, todo el mayor coste, todo el gravámen que sobre el presupuesto viene, viene con el dictámen de la Comision, no viene con el voto particular. Yo pregunto, y que me responda la Comision: si se aprueba este dictámen, si llega á ser ley, y esas seis ú ocho compañías á las que se les concede vienen reclamando la subvencion, habrá que dársela del importe total de las obras, que es la cantidad absoluta que se fija en el proyecto. Es decir, que el Tesoro viene gravado con toda la cantidad que por de pronto ha de gravarle con la aplicacion de esta ley; mientras que el voto particular, ¿qué gravámen mayor lleva al Tesoro? Le podrán llevar esas concesiones, no digo que no, si el voto particular llegara á ser ley. Pero ¿lleva algun otro? ¿Aumenta este gravámen el voto particular si llega á ser ley? ¿Donde está la concesion? Podrá venir mañana la solicitud de una concesion para hacer un canal de riego que hoy no existe, y si estudiada una cuenca hidrográfica resulta de esos estudios que hay que hacer obras para aplicar el agua de ese rio al cultivo de una gran zona de terreno, entonces, cuando mediante pública subasta venga el Gobierno otorgando esa concesion, entonces será un gravámen nuevo para el Tesoro; pero hoy es un gravámen que no existe, porque no hay concesion sobre que pueda recaer la subvencion, mientras que ese gravámen viene con el dictámen de la mayoría.

Pero hay más todavía, y en esto hasta cierto punto se separa el voto particular del dictámen de la mayoría.

La mayoría, lo mismo que el Gobierno, han queri-

do que disfruten de la subvencion únicamente las empresas por obras que no hayan hecho todavía, no por obras que hayan construido, porque hay algunas compañías que aun dentro del dictámen de la mayoría tendrian derecho á acogerse á esa ley y á gozar de la subvencion, no por el importe total de su presupuesto, sino por el importe total de las obras que no han concluido todavía. Sobre éstas no puede negárselas; pero digo y repito que sobre aquellas obras ya construidas no cabe subvencion, y el voto particular, que no por ser mio, pero á mi juicio es más lógico que el dictámen de la mayoría, el voto particular establece en sus primeros artículos la subvencion á todas las compañías para canales y pantanos de riego, fija la cantidad de esa subvencion y las condiciones con que han de otorgarse las subvenciones, y en seguida vienen disposiciones adicionales por medio de las cuales se regularizarian todas las compañías concesionarias de canales y pantanos de riego y se traerian al estado de cosas creado por el voto particular, si llegara á ser ley, con una particularidad, á saber: que á las compañías que se estableciesen de nuevo se les pagaria el importe de la subvencion por medio de certificaciones de obras hechas, mientras que las compañías que tengan construidas algunas obras, y á las cuales la mayoría de la Comision les niega todo auxilio, no tendrán derecho más que al 4 por 100 anual por término de diez años, de manera que no vendrán á percibir más que el 40 por 100. De consiguiente, hay lógica, á mi juicio, en el voto particular, y hay falta de lógica en el dictámen de la mayoría de la Comision.

Pero vamos á la contradiccion que existe en el dictámen de la mayoría. La mayoría ha negado toda subvencion á las compañías por las obras que tengan hechas, y la razon en que se funda es la siguiente: la subvencion que se otorga á una obra pública es para fomentar su construccion, y una vez hecha la subvencion, ya no tiene razon de ser, porque si se diera, el único objeto que llenaria la subvencion seria favorecer el estado de la compañía constructora; de manera que si su estado era próspero y tenia buena administracion ó una direccion acertada, el auxilio que recibiera esa compañía vendria á aumentar sus ganancias, y ese no es el objeto de las subvenciones; y si el estado de la compañía era desgraciado, ya por no haber tenido buena administracion, ya por no haber tenido fortuna en sus negocios, la subvencion serviria para mejorar la situacion de los accionistas, y el Estado no está en el caso de proteger á una sociedad en quiebra.

Este no es argumento, Sr. Garrido; porque por esa razon yo diria á S. S.: ¿qué es lo que se ha hecho con las compañías de ferro-carriles una, dos y más veces? Pues no se ha hecho tanto con las compañías de canales y pantanos de riego. ¿Sabe S. S. la historia de los ferro-carriles en España? Pues yo se la diré en pocas palabras. Se han hecho muchas concesiones de caminos de hierro sin licitacion pública, y á pesar de no haberse sacado á pública subasta, estuvieron gozando las compañías concesionarias del 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortizacion hasta que se publicó la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855, en cuya fecha cesó semejante abono, y se dijo: habrá una subvencion en metálico con arreglo á las distancias que hayan de recorrerse y á las mayores ó menores dificultades que la construccion del camino ofreciese. Pues con arreglo á esa ley se han hecho una porcion de caminos de hierro sin que se hayan exigido para su concesion los requisitos que S. S. quiere exigir para la concesion de los canales de riego. Su señoría dice, y tiene razon, que antes de otorgarse la concesion debe presentarse una Memoria con el estudio de la cuenca hidrológica, de los rios que de ella se derivan, de las comarcas que el canal ha de regar, etc. Pero, señor Garrido, ¿se han estudiado, para hacer las concesiones de los caminos de hierro, las necesidades de las provincias, la conveniencia de dar salida á sus productos, el fomento de la industria y el comercio y otras mil cosas? Esté seguro S. S., que si todo eso se hubiera exigido, no se habrian hecho tantos ferro-carriles: ese es un achaque de nuestro país, y hemos hecho ferro-carriles para satisfacer una necesidad apremiante, que entonces habia, y esa misma necesidad y aun mayor la sentimos hoy con respecto á los canales de riego.

Pero volviendo al tema de la subvencion, diré que una vez construidos los ferro-carriles, parecia que el Estado habia concluido sus compromisos. Pues no, señores. El Estado para atender á sus necesidades impuso un 10 por 100 sobre los billetes de los viajeros y el trasporte de las mercancías en el año 64, y en 1867, por medio de un Real decreto de Diciembre de dicho año, se concedió á las compañías de ferro-carriles ese impuesto, como subvencion, para dedicarlo á la amortizacion y pago de intereses de sus obligaciones. Ese 10 por 100, que á juzgar por otro 10 por 100 que para el Estado figura en los presupuestos, importa 10 millones de pesetas, ó sean 40 millones de reales, vino á aumentar las crecidas subvenciones que se habian concedido á las empresas de los caminos de hierro. Cuando se presentó un proyecto de ley para arreglar lo que se llamaba las deudas amortizables y los cupones de 1851, se estableció una subvencion de un 15 por 100 para favorecer y auxiliar á las compañías de ferro-carriles. Vino la revolucion, porque esto fué en las Córtes de 1868, y aun no se habia realizado todo el empréstito, no se habia llegado á establecer el fondo de 15 por 100 para las empresas de ferro-carriles. Sin embargo, el Sr. Figuerola, al liquidar la Caja de Depósitos, tuvo buen cuidado de dar un decreto para cumplir esa ley. Es cosa rara lo que aquí sucede, señores Diputados: hay muchas leyes que no se cumplen, y hay otras que se cumplen aun cuando los cambios que se originen en el país sean muy radicales. Esa se cumplió, como se cumplió la devolucion del empréstito de Bischoffein, que no habia querido devolver el Gobierno de aquella época.

Ese 15 por 100 se constituyó en bonos al 80 por 100 de emision, y con las demás cantidades que se habian recogido con ese objeto se formó el fondo de que hablaba la ley, y se nombró una Comision para que lo distribuyera entre las compañías de ferro-carriles.

Veis, pues, de cuántos beneficios han gozado esas compañías; y en cambio, ¿cuáles son los que han obtenido las de canales de riego? Pues yo diré lo que ha sucedido respecto de esto.

No puedo ménos de recordar un dicho de un hombre político que no estaba conforme con mis ideas ni mucho ménos, pero que creo que debe citarse en este momento. Cuando se pedian diariamente muchas construcciones de ferro-carriles, decia el Sr. Marqués de Albaida: «Señores, no construyamos tantos ferro-carriles, porque es posible que antes de terminarlos se inventen otros medios de locomocion y todo será inútil, como lo fueron las torres telegráficas cuando vino en seguida el telégrafo eléctrico; hagamos canales de

riego, porque esos pueden producir grandes beneficios al país.» Pues eso digo yo: aquí donde se ha gastado tanto dinero para los ferro-carriles, aquí donde se ha subvencionado tanto á empresas de ferro-carrriles, hagamos algo por las empresas de canales de riego.

Despues de todo, Sres. Diputados, ¿qué es lo que pido? ¿Dónde está ese gravámen que ha de imponerse al Tesoro si se aprueba el voto particular? El voto particular no concede ese derecho más que á dos grandes compañías. A mí no me duelen prendas, Sres. Diputados; yo propongo esto, por más que haya tenido relaciones como letrado consultor con esas compañías, y lo digo antes que nadie, porque creo que debo decirlo y porque al proponer esto lo hago guiado por el interés general. ¿Pues qué gravámen ha de haber para el Tesoro si se conceden estas subvenciones?

Una de las compañías es la del canal de Urgel, compañía que no conozco, porque no tengo relaciones de ningun género con los directores ni con los accionistas, y no conozco tampoco el canal, porque no he estado en La Seo de Urgel. La compañía á que me refiero tiene recibidos por anticipo voluntario sin interés, y con obligacion de reintegrar al Tesoro, 26 millones de reales, dados por virtud de diferentes leyes; es decir que esta compañía tiene que devolver esos 26 millones en veinte años y entre tanto no tiene que pagar intereses de ninguna clase.

Pues yo digo: aquí donde se ha subvencionado tanto á las empresas de ferro-carriles, ha venido una ley como la de presupuestos de 1876, en la que se ha declarado que todos los auxilios concedidos á esas compañías con arreglo á la ley de 2 de Julio de 1870, y qué debian devolver á los veinte años sin pagar interés, se conviertan en subvencion directa. ¿Qué razon tiene el Gobierno para negar á las empresas que han hecho canales de grandísima importancia, de tanta ó más importancia que cualquier ferro-carril, que el anticipo voluntario que deben reintegrar se convierta en subvencion? Pues conviértase, como pido, porque desde ahora anuncio que ese anticipo no lo verá nunca el Tesoro. Yo no conozco el estado de la compañía del canal de Urgel, mas sí sé que en cierta ocasion se envió un delegado y dijo que habia examinado los libros y no habia encontrado una compañía mejor organizada. Yo no digo que la administracion sea mala; pero tengo la creencia de que no es posible que esa compañía vea realizadas sus esperanzas y saque á su capital un interés de 2 por 100. Por consiguiente, hay necesidad de declarar á favor de esa compañía que el anticipo que tiene recibido se convierta en subvencion. Por este concepto no se impone un nuevo gravámen al Tesoro.

Queda esa otra compañía, á la que no doy más que el 40 por 100 de las obras hechas, á condicion de cobrarlo en diez años, esto es, un 4 por 100 anual. Este será todo el gravámen que resulte para el Tesoro.

Pues bien; ¿tan mal está el Tesoro, que no puede soportar un aumento en los gastos de 40.000 duros anuales para subvencionar á una empresa de gran importancia? Pues qué, ¿no se están haciendo gastos mucho ménos necesarios? Pues qué, Sr. Garrido, la cantidad de 1.500.000 pesetas que se consigna en el presupuesto para construccion de carreteras, ¿no hay medio de elevarla á 20 millones de reales, ó cuando ménos á 15 millones? Pues yo se lo diré á S. S.: el de suprimir la partida de 9 millones de pesetas que se destinan á la amortizacion de deuda perpétua, que no conduce á nada. No tema la Comision que sobre esto diga una sola palabra, porque lo quiero discutir en su dia, probando cómo se ha reunido esa cantidad, cómo se ha malbaratado la verdadera cartera del Tesoro para reunir esos 9 millones de pesetas. De suerte que hay ese medio y hay otros muchos de destinar 20 millones á la construccion de nuevas carreteras.

No se venga diciendo que la situacion del Tesoro impide que se apruebe mi voto particular, porque he probado claramente y en pocas palabras que no aumenta el gravámen que pide la Comision más que en 40.000 duros anuales. Y yo pregunto otra vez: ¿es bastante grande ese gravámen para que se oponga á este voto el Sr. Ministro de Fomento, y mucho ménos el señor Ministro de Hacienda?

Pero hay otra razon, y voy á concluir, que es muy importante. Es principio que yo sostengo, y que juzgo conveniente que se aplique en todos los casos, el de que el legislador procure traer todo lo que sea objeto de la ley á un principio comun, que todo tenga una vida igual, comun, similar; es decir, que si se da una ley para subvencionar canales de riego, tanto los que tengan ya obras construidas, como los que no las hayan construido aún, tengan iguales derechos é iguales deberes; porque si no, se da la anomalía que en una comarca pueda haber un canal concedido con arreglo á la ley general, que esté dentro de las prescripciones de la ley de 20 de Febrero de 1870, con ciertos derechos y obligaciones, y poco distante de él un canal subvencionado con arreglo á esta ley, otorgado con las modificaciones que exige la ley de aguas de 13 de Junio de 1879, que produce diferentes obligaciones y diversos derechos. Esto no puede ser; y que hay eso, se lo voy á probar al Congreso.

El canal de riego de Urgel, el del Henares, el del Esla en Castilla, están hechos con arreglo á la legislacion que regia antes de 1870; pero como ninguno de ellos habia concluido la construccion de sus obras, y estaban, por lo tanto, dentro de las condiciones que marcaba la ley de 20 de Febrero de 1870 en sus artículos adicionales, se acogieron á los beneficios de esta ley, y el Gobierno les ha declarado acogidos por virtud de Reales decretos, prévia audiencia del Consejo de Estado. Consecuencia de esto, que estas compañías tienen por la perpetuidad de sus concesiones, nótelo bien el Congreso, el derecho de exigir á cada regante á los dos años de haber regado, el aumento de contribucion que corresponda, comparada la tierra que riega con la de secano, y de este aumento de contribucion, cobrado por el Estado, se dan á la compañía 150 pesetas por hectárea y además un tanto por vía de indemnizacion; esto es respecto á la compañía. Respecto á los regantes de un canal que está hecho por la ley de 1870, están obligados á pagar el aumento del impuesto á los dos años de haber regado; esto no me lo negará el señor Garrido, porque es una disposicion de aquella ley y de su reglamento de 20 de Diciembre del mismo año. Pues los canales cuyas concesiones y subvenciones se vayan á hacer en virtud del dictámen de la mayoría, son por noventa y nueve años, que segun dispone la ley de 13 de Junio de 1879, no tienen derecho á una cantidad de tantas pesetas sobre el aumento de contribucion que tengan las tierras, sino que en equivalencia se les da la subvencion que acuerda el dictámen de la mayoría; pero respecto de los regantes la situacion es mucho mejor, porque no tienen obligacion á pagar este aumento de contribucion sino despues de diez años. Y yo pregunto: ¿por qué esta

anomalía en canales que pueden nacer de un mismo rio, uno á la izquierda y otro á la derecha? ¿No comprende el Gobierno que esos regantes, á pesar de los gastos que necesitan hacer por su parte para convertir las tierras de secano en regadío, ya en nivelacion, ya en abonos y otros que requieren, no harán nada, dejarán pasar el agua lamiendo sus tierras y concluirán por decir: los gastos que tenemos que hacer son grandes, y á los dos años tenemos que pagar más contribucion, mientras que los regantes del otro canal tienen que esperar á los diez años para pagar este aumento, y por lo tanto tienen tiempo para resarcirse de los gastos que han hecho? ¿No cree la Comision que esto merecia que se equiparasen unos con otros? (*Un Sr. Diputado*: Ahora no.) Si no se hace ahora, ¿cuándo?

Ya oiremos la autorizada palabra del Sr. Boguerin, y nos dirá cuándo se puede hacer esa asimilacion; porque si ahora no, que es cuando se va á subvencionar, si ahora no es ocasion de equiparar á unos con otros regantes, no sé cuándo será la ocasion; tanto más cuanto que de esta equiparacion, de esta igualdad que yo quiero para todos los canales y para todos los regantes no resulta, repito, ningun perjuicio para el Estado, y el Tesoro no tiene que pagar un real más; es decir, tendrá que pagar algo más, pero es tan poco, que no pasará de 40.000 duros en los diez años; y vuelvo á decir que si por 40.000 duros cree la Comision que se va á arruinar el Tesoro, muy mala idea tiene de su estado; y aunque yo no lo conozco porque no estoy tan cerca de él, creo que su situacion no será tan mala. De lo contrario, la ruina vendrá para los canales, y yo digo que con vuestra ley no se hará ni un kilómetro de canal, porque no habrá posibilidad de que vengan capitales á España. Dentro de España no habrá quien emplee un solo real en canales; y del extranjero, ¿cómo quereis que vengan, cuando el capital que ha venido del extranjero ha sufrido los desencantos que todos sabeis, y cuando, en lugar de animarle y darle la subvencion más justa, más legítima y más necesaria que pueda darse, se la negais? Yo aseguro que no habrá un solo real que se dedique á la construccion de canales y pantanos; y la razon es clara. ¿Quién va á recibir subvencion por vuestro proyecto? Ya sé que hay algunos canales que si se hubieran construido hace tiempo hubieran producido un gran resultado para los accionistas y para las comarcas que atraviesan; sé, por ejemplo, que el canal de Tamarite, que ha de atravesar una zona extensa que hoy es estéril, el dia que fuesen de riego sus tierras producirian, cuando ménos, cereales en gran cantidad. Pero yo pregunto: este canal, que desde el año 1832 está en el mercado, que ha pasado por diferentes manos, que ha habido aquí muchas discusiones sobre él, que ha disfrutado todas las subvenciones que se han dado á todas las empresas, que ha sido comprendido en todos los beneficios de las leyes de canales, ¿qué ha hecho? Nada. ¿Qué ha adelantado con las subvenciones que se le han concedido? Lo mismo, poco más ó ménos. Por consiguiente, si se quiere hacer una cosa séria, yo creo que se está en el caso de admitir mi voto, que no digo que sea perfecto, pero que, pasando á la Comision, podria mejorarse, porque yo no tengo seguridad de haber dado una fórmula perfecta, carezco de los datos y antecedentes necesarios para hacer un proyecto de ley; pero sí digo que con él se satisfacen todas las necesidades, se establece un principio general para las subvenciones, y además todas las empresas que tienen derecho á gozar de estas subvenciones vienen á disfrutar de ellas en la medida necesaria segun disponga el Gobierno, prévios los trámites fijados al efecto; y por último, en mi voto particular no hay aumento para el Tesoro, mayor que el que propone la Comision. Por consiguiente, no hay razon alguna para que se insista en que no se tome en cuenta.

Concluyo, porque he molestado demasiado la atencion de los Sres. Diputados, rogando al Congreso se sirva tomar en consideracion mi voto particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garrido tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra del voto particular.

El Sr. **GARRIDO** (D. Estéban): No pienso extenderme mucho en mi contestacion al discurso del señor Perez Sanmillan. Ya sabia yo que S. S. habia de defender hábil y elocuentemente el voto particular que ha formulado; por eso mismo, y no en balde, sentia yo tanto que se hubiera separado de nosotros; porque comprendia de cuánta necesidad y conveniencia nos habia de ser su elocuencia y la facilidad de su palabra en este sitio para venir á defender luego nuestro dictámen. Pero mi amigo el Sr. Perez Sanmillan me ha de permitir que le diga que algunas observaciones de las que me importa ahora contestar (porque las otras en el curso del debate tendrán cumplida contestacion), francamente, me sorprende que hayan salido de labios de S. S.

La primera de estas observaciones es la de que su voto no ha querido que sea una ley general de canales, sino que ha querido que sea una ley general de subvenciones. ¿No es esto? Pues bien; la ley general de subvenciones es de todo punto inútil. La autorizacion al Gobierno para que presente aquí proyectos de obras públicas que hayan de ser subvencionadas, la tiene, en primer lugar, por las atribuciones propias de todo Gobierno, y además por la ley general de obras públicas, que le impone no solamente la autorizacion, sino que le da el carácter de precepto, porque toda obra pública que haya de ser subvencionada, necesariamente ha de requerir una ley especial para que se otorgue esa subvencion. Por consiguiente, en este punto no iba yo tan descaminado cuando creia que el voto era una ley general de subvenciones, más bien que una ley general de canales, aunque bastante incompleta á mi modo de ver, segun he creido demostrar en las pocas palabras, que no merecen el nombre de discurso, que he tenido la honra de pronunciar al principio de este debate.

Otra de las observaciones de S. S. que me importa rectificar es la de que el objeto de la presente ley es muy limitado. Ciertamente, es muy limitado. Que no alcanza sino á determinadas concesiones. Esto es lo que no es exacto: es para concesiones indeterminadas. Por lo que ha nacido, y donde tiene su orígen este proyecto de ley, es en que algunos concesionarios de canales, que se veian privados de los medios para la ejecucion de las obras, vinieron agitando la idea, participando en cierto modo de la opinion de S. S., de que así como se habian subvencionado las empresas de ferro-carriles, podrian subvencionarse asimismo las empresas de canales.

El resultado de esas gestiones fué, que habiendo encontrado eco, no recuerdo bien si en esta misma Cámara ó en la Comision general de Presupuestos, se consignaron en el del año anterior 500.000 pesetas

para ese objeto. Los concesionarios que esto solicitaron, lo han sido por virtud de la ley de 1870, que les concedió la perpetuidad de la concesion con 150 pesetas por hectárea regable, y además se les ha concedido la libertad de tarifas. El Gobierno, teniendo en consideracion que de las quince ó veinte concesiones que hay hechas con arreglo á esta ley, ó que están acogidas á ella, podia haber alguna que fuera utilísima para el desarrollo del cultivo por tener número suficiente de hectáreas regables, que es una de las principales condiciones que se exigen en esta materia, formó su proyecto de ley dando subvenciones, no á determinadas concesiones, sino á concesiones indeterminadas, á las que sean útiles para el mayor desarrollo del cultivo y de la riqueza pública, y esa subvencion se les da en la forma que prescribe uno de los artículos de la ley, que no necesito leer ni analizar ahora, pues que hemos de tratar de ella más adelante. No es, pues, subvencion para empresas determinadas, sino para empresas indeterminadas, para aquellas que despues de justificar su utilidad quieran acogerse á esta ley y á la de 13 de Junio de 1870, y quieran percibir la subvencion; mientras que el voto particular del Sr. Perez Sanmillan pide que sean subvencionadas todas las concesiones de canales, y esto es lo que he procurado combatir, aunque sin condiciones para llevar el convencimiento al ánimo de los Sres. Diputados, porque tengo por irrebatible con razones sólidas el principio de que la subvencion que el Estado da á las obras públicas es para favorecer á éstas y no para salvar á las empresas constructoras que hayan empezado á construir sin haber echado bien sus cálculos, y se encuentran, como vulgarmente se dice, con el agua al cuello. No he de negar al Sr. Perez Sanmillan que las empresas á que S. S. se ha referido son empresas de importancia, cuyos concesionarios han gastado cuantiosos capitales; pero esas empresas tienen terminadas sus obras, y repito lo que antes dije: si el Estado hubiera de traer proyectos de ley para salvar á todas las empresas de obras públicas que no se hallen en buen estado, como sucede á esas dos que ha citado S. S., no habria capitales suficientes para llenar ese objeto.

Ha dicho S. S. que á los ferro-carriles se les han dado auxilios de todas clases; que ha habido empresa de ferro-carril que obtuvo la concesion sin subasta y se le dió despues una subvencion que hubiera sido muy conveniente para los intereses generales del Estado que hubiese pasado por el tamiz de la subasta: esto es lo que me parece que ha dicho S. S. Pues bien; estoy conforme con S. S. en esto; es más, todo lo que se haya hecho en ese sentido, no diré que sea un abuso, porque lo han hecho las Córtes, pero sí digo que es una cosa que me parece inconveniente para los intereses del Estado. Y tan convencido estoy de esto, que en la ley de obras públicas, en cuya redaccion he tenido la suerte de tomar parte, aunque sin condiciones para ello, se consigna, y me parece que es en su art. 61, que toda concesion de obras públicas otorgada sin subvencion se considerará caducada *ipso facto* si el concesionario pide subvencion. Y todavía se ha dicho más en esa ley, en la cual se ha procurado llevar la prevision hasta el imposible, como suele decirse, de querer poner puertas al campo. En el caso de que á esa obra otorgada sin subvencion le fuera ésta concedida, no seria para el primitivo concesionario, á ménos que no la obtuviera en pública subasta. Vea, pues, el Sr. Sanmillan cómo lo acontecido con los ferro-carriles, que en mi concepto ha sido abusivo, no puede invocarse en favor de los canales. Y paso á otro argumento de S. S.

Ha dicho tambien el Sr. Perez Sanmillan (y quisiera concretar mis observaciones, porque veo que llega la hora, y no es cosa de que guarde para mañana la continuacion de mis desaliñadas frases), ha dicho S. S. que se habian hecho anticipos reintegrables á algunas empresas de ferro-carriles, y que luego por virtud de una ley se les habian condonado, é invocaba S. S. este hecho como precedente para que sirviera en favor de los canales. Pues bien; sobre este punto yo diré al señor Perez Sanmillan una sola frase.

Cuando se condonaron esos anticipos reintegrables, fué porque antes por virtud de otra ley se habia variado la manera de entregarles la subvencion. La mayor parte de las concesiones que se hallaban en este caso habian de recibir la subvencion en obligaciones del Estado por ferro-carriles al tipo de cotizacion que hubieran obtenido durante el trimestre anterior al vencimiento de la subvencion, y luego por virtud de otra ley se vino á negar á esas empresas en cierta manera su derecho, lo cual no debió hacerse sino con su anuencia, dándoles las obligaciones, no al tipo de cotizacion, sino al tipo fijo de 40 por 100. Pues bien, como las obligaciones tenian en aquella fecha el tipo de 22 por 100, claro es que á las empresas se les irrogaba un gran perjuicio haciéndoselas tomar á 40, y la condonacion de esos anticipos fué una especie de compensacion de los daños que las empresas sufrian.

Una última observacion ha hecho el Sr. Perez Sanmillan, que tambien he visto consignada en su voto particular. Dice S. S. que si llega á ser ley el proyecto que discutimos, puede acontecer una grande irregularidad, cual es la de que, segun que las empresas se acojan á esta ley ó á la anterior de 1870, así tendrian distintas condiciones, viniendo á resultar que habrá una empresa regante que estará exenta de contribuciones por el aumento de las tierras regadas, durante diez años, y más allá ó al lado suyo otra empresa regante que solo estará exenta durante dos años. Esta irregularidad nos la presentaba S. S. como una de esas condiciones de tal fuerza, que ante ellas no habia más remedio que inclinarse, sometiéndose á hacer lo contrario de lo que se propone. Pues sobre este asunto debo decir que el Sr. Perez Sanmillan, que conoce perfectamente la jurisprudencia y la legislacion pasada, la presente, y no diré la futura, aunque, dada su penetracion, hasta ahí pudiera llegar, sabe muy bien S. S. que hoy puede haber una ley que conceda ciertos beneficios al que tuvo la felicidad de nacer al amparo de ella, de cuyos beneficios sigue disfrutando; pero al cabo de algun tiempo viene otra ley que reconoce que esos beneficios eran excesivos, y los va reduciendo, resultando de aquí que el que está bajo el amparo de esta última ley, se halla ménos beneficiado. Pues esto es lo que resulta de las concesiones hechas con arreglo á la ley del año 70 y de las que se hacen dentro de la ley del 79. Aquí hay una desigualdad, pero esa desigualdad, repito, no es tan irritante como le parece al Sr. Perez Sanmillan, porque esos beneficios se concedieron al amparo de la ley del 70, la cual concedia ciertas ventajas que hoy á nadie se conceden, como, por ejemplo, la libertad de tarifas, que hoy está borrada de toda la legislacion de obras públicas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo advertir á S. S. que van á dar las tres.

El Sr. **GARRIDO** (D. Estéban): Me quedan solo cuatro palabras, Sr. Presidente. Repito que esa desigualdad no me parece tan irritante, con tanto más motivo cuanto que no será culpa de los propietarios regantes el ser partícipes ó tener contra sí esa desigualdad; culpa será de los concesionarios, ó de haber nacido cuando no podian acogerse á los beneficios de la ley que he citado antes. Por otra parte, no creo que esté en el interés general el que esa desigualdad desaparezca. El Estado no tiene la culpa de que eso se permita. (*El señor Perez Sanmillan*: La tiene la ley.) No tiene la culpa la ley tampoco, porque me parece que acabo de demostrar á S. S. que la ley del 70 tiene ciertas ventajas en favor de las concesiones hechas con arreglo á esa ley. (*El Sr. Perez Sanmillan*: Otra era la ley anterior á la del 70.) Culpa será de los concesionarios el no disfrutar de las ventajas ó inconvenientes que la ley tenga, y mala suerte será de los regantes que dependen de esas concesiones, el que los concesionarios no les proporcionen ese alivio, atendiendo nada más que al interés.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate de la totalidad de la seccion segunda, «Aduanas,» del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 123, *sesion del* 11 *de Marzo*; Diario *núm.* 130, *sesion del* 31 *de idem*; Diario *núm.* 131, *sesion del* 1.° *de Abril*; Diario *núm.* 132, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 133, *sesion del* 3 *de idem*; Diario *número* 134, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 135, *sesion del* 6 *de idem*; Diario *núm* 136, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 137, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *número* 138, *sesion del* 9 *de idem*; Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 140, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 141, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *número* 142, *sesion del* 14 *de idem*; Diario *núm.* 143, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 144, *sesion del* 16 *de idem*; Diario *núm.* 145, *sesion del* 17 *de idem, y* Diario *número* 146, *sesion del* 19 *de idem.*)

El Sr. Laiglesia, como de la Comision, tiene la palabra, primero en pró.

El Sr. **LAIGLESIA**: No espereis, Sres. Diputados, que la Comision pueda contestar al elocuente discurso del Sr. Fabié con palabras que sean siquiera semejantes á las que ayer pronunció S. S., ni que pueda contener el discurso de contestacion las elocuentes citas históricas, las eruditas indicaciones de S. S. Pero la parte, á mi juicio, más importante del discurso del Sr. Fabié fué aquella en que, rechazando por completo el presupuesto sometido á la deliberacion del Congreso, insistió una y otra vez en que el presupuesto de ingresos que se discute habia sido redactado sin apoyarse en datos numéricos, sin tener antecedentes estadísticos que justificaran las cifras que nosotros habíamos consignado, y que, en una palabra, el conjunto todo del presupuesto de ingresos no tenia condicion ninguna de verdad. Esto seria para la Comision y para el Gobierno una gravísima responsabilidad; porque si documentos de esta importancia, si presupuestos que iban á ser sometidos por primera vez al exámen de un Congreso en que estaban presentes los Diputados de Cuba hubieran traido tales errores, hubieran contenido tales inexactitudes, hubieran carecido de toda condicion de verdad, el Gobierno, y sobre todo la Comision que habia suscrito el dictámen, ni habria respondido á la confianza del Parlamento, ni siquiera á la formalidad que los Gobiernos y los Diputados deben tener cuando se trata de asuntos de tanta importancia.

Pero por fortuna, á juicio de la Comision, la afirmacion del Sr. Fabié no era completamente fundada, porque las cifras que ha consignado tienen todas como antecedente accesorio datos oficiales, y sobre todo, resultados de recaudacion que las justifican por completo. Voy á hacer sobre esto algunas citas, aunque moleste al Congreso leyendo números, para justificar la conducta del Gobierno y de la Comision.

La Comision y el Gobierno han calculado el ingreso de las rentas de aduanas en 23.247.000 pesos; y decia el Sr. Fabié: «¿En qué antecedentes numéricos, en qué datos estadísticos se han fundado el Gobierno y la Comision para consignar esa cifra que seguramente no se realizará?» Pues, Sres. Diputados, esa cifra responde á los siguientes datos: el año 76-77 se han recaudado por el concepto de aduanas 23.027.000; en el de 77-78 22.324.000, y en el de 78-79 24.290.000 pesos. De suerte que el término medio de estos tres años últimos ha sido el de 23.214.000 pesos, es decir, la misma cifra precisamente que la consignada en el dictámen. La Comision y el Gobierno, pues, se han fundado para sus cálculos en la recaudacion efectiva que se habia obtenido de este impuesto. La cifra misma que oportunamente hacia el Sr. Fabié del sistema inglés tenia en este caso aplicacion cumplida, porque iguales cifras precedentes que la Inglaterra hemos seguido, las cifras efectivas de la recaudacion obtenida. En la Península muchas veces no se han tenido en cuenta estas condiciones y se han aceptado cifras que no tenian como base una recaudacion efectiva, calculando el Ministro que las mejoras en la administracion ó que los aumentos de la produccion y del comercio habian de producir los aumentos que se calculaban. Pues bien; en el presupuesto de Cuba, donde era fácil tomar en cuenta el dato del aumento del tráfico y del comercio, solo se ha fijado por la Comision y el Gobierno la recaudacion realizada, la recaudacion efectiva.

Pero decia el Sr. Fabié: «¿No sabe la Comision, no sabe el Gobierno que la renta de aduanas ha empezado á decrecer en su recaudacion de una manera sensible? ¿No sabe la Comision, no sabe el Gobierno que en los últimos meses representa 300 ó 400.000 duros la cantidad recaudada de ménos?» Esa cita de S. S. es completamente exacta; pero en el ejercicio de 1876-77, y aun más en el de 1878-79, que han sido las cifras de más recaudacion en la isla de Cuba, puesto que se llegó á 24.290.000 pesos, justamente en esos años hay en el primer trimestre una baja de mucha más consideracion que la de los primeros meses del ejercicio corriente; de suerte que si en 1878-79 se obtuvieron fácilmente 24 millones de pesos, á pesar de que el primer trimestre del ejercicio tuvo una baja sensible, ¿tiene nada de arbitrario que la Comision y el Gobierno consideren como cifra de la recaudacion el término medio obtenido en los últimos años? Quisiera yo, quisiera la Comision que en la Península se hubieran tenido siempre en cuenta para fijar las cifras del presupuesto de ingresos, cálculos de esta índole, y seguramente no se hubiera dado el caso de que presupuestándose cantidades considerables, cuando llegaba el momento de hacer la liquidacion del ejercicio, de hacer la recaudacion, resultaba que habia llegado el ingreso al 10 ó al 12 por 100 de la cifra calculada.

Pero no es este solamente el grupo del impuesto más importante del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba. Hemos consignado por contribuciones é impuestos 10.419.000 pesos, y esta cifra, aunque no la determinó concretamente S. S., estaba naturalmente comprendida en la clasificacion de arbitrarias, en la afirmacion que S. S. hizo de que la Comision no habia tenido antecedentes ni datos numéricos de ninguna clase para consignar estas cifras. Pues en el mismo año de 1874-75 no se han consignado en el presupuesto, sino que se han recaudado efectivamente, 13.069.000 pesos; en 1875-76 se han recaudado 19.368.000 pesos, y en 1876-77 se han recaudado 15.385.000 pesos; de manera que tomando el término medio de estos tres ejercicios, resultaria la seccion primera, «Contribuciones é impuestos de la isla de Cuba,» con un total de 15.941.000 pesos. Pero como en la seccion primera, es decir, en aquella que comprende la contribucion territorial de la isla de Cuba, es en la que han tenido que hacerse, por razones políticas y económicas, rebajas de importancia en la tributacion, la Comision, teniendo en cuenta las cifras de la recaudacion obtenida, y haciendo el prorateo por la disminucion del tipo ha llegado de 15.941.000 pesos, que es el término medio de la recaudacion efectiva de los tres años indicados, á los 10.419.000 pesos que se consignan en esta seccion.

Pero hay más: para las cédulas personales, que son un impuesto nuevo, hemos consignado 350.000 pesos, que es la misma cifra calculada por la Junta de informacion parlamentaria del año último y la aceptada por el Sr. Martinez Campos en su excelente y detallado trabajo que todos conocemos. El impuesto de viajeros y mercancías, tambien nuevo, y que lo hemos traido al dictámen, lo hemos fijado en un millon de pesos. Pues bien; los que gravan sobre los caminos de hierro, calculados solo con arreglo á los ingresos de 1870, representan 620.000 pesos, y quedan 380.000 pesos calculados por la Comision como impuesto de viajeros y mercancías en los vapores de cabotaje, que no era posible calcular porque no existian datos en el Ministerio de Ultramar y por el aumento natural de tráfico desde el año 1870 hasta la fecha. Sellos de correos. La Comision ha consignado 1.700.000 pesos como cálculo de la recaudacion, y el ejercicio de 1878-79, que era el presupuesto que á S. S. le parece un poco más exacto que el nuestro, calculaba en 1.850.000 la recaudacion de ese artículo; es decir, que nosotros consignamos 150.000 pesos ménos que la cifra que fijaban los que redactaron el presupuesto de 1878-79. En los demás ramos de estancadas hemos consignado 1.788.000 pesos, que es menor cantidad que 1.925.000 pesos que se consignaban en el presupuesto de 1878-79, que redactó el Sr. Cancio Villamil. En loterías la Comision ha fijado la cifra de 3.477.000 pesos, y todos los trabajos de la Junta de informacion parlamentaria, los trabajos del Sr. Martinez Campos y los de las demás personas que se han ocupado de este presupuesto consignan como una recaudacion fácil en dicho ramo la de 3 millones de pesos. De suerte que el dictámen de la Comision difiere del parecer del Sr. Martinez Campos en 477.000 pesos, pero difiere solo en 213.000 de lo calculado en el presupuesto de 1878-79 por el señor Cancio Villamil. De suerte que todas las secciones, una por una, del presupuesto de ingresos tienen por base y fundamento racional y verídico, ó una recaudacion efectiva, ó cálculos de la parte de intervencion del Sr. Martinez de Campos ó del Sr. Cancio Villamil, que de seguro han de parecer al Sr. Fabié más dignos de crédito, de consideracion y de respeto que los nuestros.

Pero de todos modos, cualquiera que sea el error de estas apreciaciones, y el Congreso acaba de ver la escasísima diferencia que hay entre estos cálculos y las cifras de recaudacion efectiva, ¿hay motivo bastante para que el Sr. Fabié, una persona de su posicion y de su talento, afirmara que la Comision no habia tenido datos de ningun género para presentar su dictámen, no habia consultado antecedentes, y que su opinion no respondia á fundamentos de ninguna clase? Señores Diputados, la Comision no cree que ha hecho una obra perfecta al redactar el dictámen sometido á la deliberacion del Congreso; la Comision no tiene que decir si el Ministro que presentó el proyecto de presupuesto tenia más ó ménos condiciones de aptitud é inteligencia para estos trabajos; pero, francamente, no cree que los antecedentes examinados para redactar el presupuesto, ni las cifras consignadas en él, son de tal suerte arbitrarias y absurdas que merecieran una calificacion tan dura como la que ayer hizo el Sr. Fabié. Pero si de todos modos el Sr. Fabié juzgaba que la Comision no habia meditado su trabajo, que no habia tenido datos exactos para redactarle, que habia consignado cifras completamente distintas de la realidad, ¿no era natural, no era lógico que el Sr. Fabié hubiera indicado siquiera una partida en la cual hubiese quedado demostrado el error de la Comision? ¡Ah! sí, señores Diputados, citaba una partida. ¿Y cuál ha sido la partida que el Sr. Fabié citaba? La recaudacion de las aduanas, que la Comision fija en 23.247.000 pesos: y yo, señores, presento la recaudacion que por término medio han dado las aduanas de la isla de Cuba en los tres últimos años, y ofrecen aproximadamente la misma cifra. Es más: yo someto á la consideracion del Congreso el recuerdo del ejercicio de 1878-79, que tanta predileccion inspira al Sr. Fabié, y en ese ejercicio, en el que las aduanas llegaron á figurar en el presupuesto por el máximun calculado en 24.290.000 pesos, hubo un trimestre en que empezó á bajar la recaudacion de una manera importante con relacion al ejercicio anterior. De suerte que creo que respecto de esta partida el Sr. Fabié no fué justo con la Comision, porque si hubiera analizado el artículo y hubiese hecho el estudio que la Comision ha hecho para señalar esa cifra, de seguro que S. S. no habria dicho que la Comision habia faltado á la verdad y que habia hecho un cálculo sin base ni fundamento de ninguna clase.

Pero explicaba el Sr. Fabié las alteraciones que la Comision habia hecho en los presupuestos, diciendo que en el dictámen sometido á la deliberacion del Congreso habia autorizaciones de tal importancia, que podian disminuir estas cifras. Yo, señores, no comprendo esta afirmacion del Sr. Fabié: no existe ninguna, absolutamente ninguna autorizacion que pueda disminuir la recaudacion; no existe, ni se ha presentado á la deliberacion del Congreso más que una autorizacion que aumenta en 3 por 100 el producto de la recaudacion; porque nosotros decimos: 5 por 100 importará la contribucion directa de la isla de Cuba en el presupuesto ordinario, 5 por 100 como recargo extraordinario, y todavía se autoriza al Gobierno, para el caso en que las circunstancias lo requieran, á fin de que exija un 3 por 100 más sobre la tributacion general de la isla de Cuba. Este 3 por 100 podrá aumentar la recaudacion; pero disminuirla, es imposible.

Pero ¿es que en la seccion de aduanas hay alguna autorizacion que directa ó indirectamente pueda disminuir el impuesto? Absolutamente ninguna. La Comision ha tenido muy buen cuidado de no presentar ninguna situacion incierta, ninguna situacion dudosa para el Gobierno de S. M., y ha querido que las cantidades que constituyen el presupuesto de ingresos, estuviesen justificadas por una recaudacion efectiva, y este propósito hubiera sido completamente inútil si el Gobierno hubiese recibido una autorizacion para hacer reformas arancelarias de tal importancia que hubieran podido disminuir los ingresos: no existe esa autorizacion. Se autoriza solo al Gobierno para reformar la redaccion de los aranceles, para que agrupe de otra manera sus partidas, para allanar todas las dificultades que encuentra el comercio para el adeudo de muchos artículos; para autorizar al Gobierno para rebajar el impuesto arancelario, para esto no existe ningun artículo en la ley. Yo quisiera que el Sr. Fabié me lo indicara, para que pudiéramos saber cuál es el error en que ha incurrido la Comision dando una autorizacion de tantísima importancia. ¡Pues qué! la autorizacion que se consigna en el art. 8.° para tratar con los Estados-Unidos y conseguir en cambio de las ventajas que se obtengan, algunas modificaciones en el impuesto arancelario sobre las harinas, ¿puede considerarse como una baja efectiva en el impuesto? Pues qué, ¿la Comision no ha consignado esta autorizacion determinadamente para el caso de que una negociacion mejorase las condiciones con que entran los azúcares de la isla de Cuba en el mercado de los Estados-Unidos, conceder en compensacion de esta ventaja alguna modificacion ó rebaja en los derechos de las harinas?

Esta modificacion ¿puede llegar nunca á alterar el impuesto? Absolutamente nunca es posible que esto suceda. Si los Estados-Unidos renunciaran (y no tengo respecto de esto las esperanzas que tienen otros señores Diputados) al impuesto considerable que pagan hoy allí los azúcares, la exportacion de Cuba mejoraria indudablemente y los propietarios podrian sufrir mejor otra clase de impuestos; mejoraría el precio del artículo, habria más facilidad para la exportacion de los frutos de aquella isla y aumentaria considerablemente el consumo de harina. De manera que la cantidad que perdiéramos por la rebaja que se hiciese en los derechos de las harinas de los Estados-Unidos, seria compensada con exceso por el aumento del consumo, pues hoy Cuba no recibe más que 450.000 barriles de harina, cantidad que no está en proporcion con la que consumen todos los pueblos modernos. Y yo digo: si esta cifra es muy corta, si esta cifra representa un consumo insignificante, si esta cifra demuestra que la harina es un artículo de lujo, un artículo privilegiado en aquella poblacion, ¿no es lógico creer que la reforma de los aranceles produciria un mayor ingreso de ese artículo y que los 450.000 barriles habian de convertirse en 850.000 ó en 900.000, con lo cual aun no se llegaria á la tercera parte del consumo de harina de cualquier pueblo moderno? Por consiguiente, bajo este aspecto tampoco es exacto el argumento del Sr. Fabié.

Pero yo quiero aceptarlo en toda su extension. ¿Qué representa el impuesto arancelario sobre los 450.000 barriles de harina que se introducen en Cuba? Pues no llega á 2 millones de pesos. Yo quiero suponer que la alteracion de que habla el Sr. Fabié sea exacta, que no aumentara el consumo por la rebaja de derechos, que se cambiaran por completo las leyes económicas que rigen en todos los mercados del mundo: todavía resultaria que el Tesoro habria perdido bajo este concepto una cantidad que pasaria poco de un millon de pesos, millon de pesos que, como he manifestado, en realidad tendria su compensacion, porque rebajando los derechos que pagan los azúcares en los Estados-Unidos, si hoy dejan un beneficio á los propietarios de 8 ú 8 ½ reales fuertes por arroba, lo dejarian de 9 ó 9 ½ ó 10, lo cual alteraria favorablemente la situacion económica de Cuba, mejorando de este modo indirecto la situacion del Tesoro de aquella Antilla.

Pero decia el Sr. Fabié que por consecuencia de esta alteracion y por consecuencia tambien de la inexactitud de los guarismos con que se habia redactado el presupuesto, el déficit llegaria á la cifra de 15 millones de duros. Y yo digo: esta cifra ¿tiene relacion con el millon de pesos que representan los derechos sobre las harinas, aun supuesta la absoluta abolicion del gravámen arancelario sobre ese artículo? Evidentemente ninguna. Luego el Sr. Fabié, al hacer esta afirmacion, se referia más bien á la situacion general del país, á la situacion de la propiedad, que por razones de otra índole impedirian, á su juicio, cobrar los impuestos, llegando á suponer que Cuba habia de saldar el próximo ejercicio con un déficit de 15 millones de duros, es decir, con una recaudacion efectiva de 31 millones, pues nuestro presupuesto, comprendidos el extraordinario y el ordinario, llega á 46 millones de duros. Y, señores, ¿es posible creer que en el año corriente ha de llegar Cuba solo á una recaudacion de 31 millones de pesos, es decir, á la recaudacion de 1867, cuando se hizo la reforma arancelaria que redujo á 7 millones de pesos la recaudacion de las aduanas de Cuba?

Si se recaudan con facilidad por aduanas las cifras que antes he indicado; si el término medio de los tres años puede calcularse en 23.214.000 pesos, cuando en el ejercicio de 1866 á 1867 no se pagaban más que 7 millones, ¿es lógico creer que habiéndose aumentado cerca de cuatro veces los impuestos que entonces se recaudaban, no se llegue más que á una recaudacion total de 31 millones de pesos? Para hacer esta afirmacion es preciso, á mi juicio, no tener en cuenta que en el presupuesto de 1870 á 1871 la recaudacion se elevó á 42 millones; en el de 1874 á 1875 á 52, y en el de 1878 á 1879 á 50. De suerte que, para realizarse la prediccion de S. S. era preciso reducir á la mitad los números de este presupuesto, cuando no existe la reforma que en 1867, cuando la recaudacion ha venido siendo mayor, cuando la situacion de Cuba se ha trasformado por completo, porque hoy existen impuestos directos sobre la propiedad rústica, sobre la riqueza urbana y sobre la industria y el comercio, que antes no existian.

No; por fortuna el temor del Sr. Fabié está, á mi juicio, muy distante de la verdad. No es fácil creer que en un país que ha pagado 48, 50 y 52 millones de duros, pueda reducirse la recaudacion á la mitad sin que haya causa para ello. Ni esto ha sucedido en España, ni esto ha sucedido en ningun país del mundo.

Pero decia el Sr. Fabié: es que hemos llegado al límite de la imposicion del tributo, es que Cuba no puede pagar más que lo que pagaba en 1867; y al oir este argumento al Sr. Fabié, ya repetido por otros oradores, no podia yo ménos de preguntarme: ¿qué *fiscómetro* especial han encontrado en la Península tres ó cuatro señores Diputados, tres ó cuatro oradores distinguidísimos, para decir: hemos llegado al fin de la riqueza im-

ponible, hemos llegado á la apreciacion matemática de cuál es el límite de la riqueza, y no os canseis en hacer leyes, porque es imposible pasar de aquí? Vosotros todos los que conoceis la situacion de la Península, vosotros que habeis estudiado de cerca los distritos que representais, ¿no habeis oido muchas veces que el límite de imposicion de la riqueza era el 15 por 100? ¿No se os ha dicho despues que era el 18? ¿No ha habido aquí tumultos verdaderos para oponerse al Ministro de Hacienda que propuso el 21 por 100 de gravámen á la riqueza imponible? ¿Quién era el hombre de gobierno que no se lamentaba entonces ante la dificultad con que iba á luchar el impuesto que se votaba? Todos hemos oido que el 21 por 100 era irrealizable; y entonces se hacian las afirmaciones con el mismo fundamento que hoy se hacen, desviando esta discusion, deduciendo este juicio de un punto de vista político, de una razon de interés general que no tenia nada que ver con el impuesto de que se trata. (*El Sr. Rico*: ¿Se ha cobrado?) Sí. (*El Sr. Rico:* ¿Dónde?) Señores, con decir que el reparto que se hace en España es de 24'98 por 100, queda contestado el Sr. Rico. (*El Sr. Rico:* Y luego los déficits son grandes.) El Sr. Rico no desea esperar...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se dirija á la Cámara.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pero se dice: hemos llegado al límite, no hay más riqueza imponible que la que yo digo, y la cifra de la riqueza imponible de Cuba está exacta, precisa, concretamente determinada en el trabajo que nos ha presentado el Sr. Martinez Campos. Y decia el Sr. Fabié: cuando á la produccion azucarera de la isla de Cuba se le exige el 44 por 100, es imposible mantener esta tributacion. Al hacer esta afirmacion el Sr. Fabié, permítame que le diga que no hacia el elogio del trabajo del Sr. Martinez Campos, porque este señor en ninguna parte de sus escritos ha dicho que la produccion azucarera esté gravada con el 44 por 100; esta es una cifra que S. S. ha oido, pero que no se ha fijado bien en ella para aplicarla con exactitud al caso concreto que se discute ahora.

El Sr. Martinez Campos, haciendo una valoracion general, y permítame el Congreso que entre en la exposicion de este trabajo, puesto que es necesario para refutar un punto tan importante del discurso del señor Fabié; el Sr. Martinez Campos haciendo un trabajo total, valorando la riqueza de la isla de Cuba, decia: puesto que produce principalmente azúcar y tabaco, vamos á calcular el valor del tabaco y del azúcar, vamos á valorar lo que produce la isla de Cuba, teniendo en cuenta el tipo variable de la arroba de mascabado; y considerando el Sr. Martinez Campos, y con mucha razon á mi juicio, que el azúcar mascabado podia tomarse en la isla de Cuba como término medio de la produccion, porque si bien es verdad que se producen clases superiores, tambien es cierto que se producen melazas que no consienten tomar un término medio más elevado; decia el Sr. Martinez Campos: cuando la arroba de azúcar mascabado valga 6½ reales fuertes, la produccion total, no la azucarera, Sr. Fabié, la produccion total de la isla de Cuba estará gravada con 45'2, y la produccion azucarera estará gravada concretamente con 29'8; cuando el azúcar mascabado valga 7 reales fuertes la arroba, entonces la produccion total de la isla de Cuba estará gravada con 43, y la produccion especial azucarera con 27'2; y por último, cuando el azúcar mascabado valga 8 reales fuertes la arroba, entonces la produccion general estará gravada con 39'8 y la especial azucarera con 23'6. Pues bien, Sres. Diputados; ¿estamos en este caso? Todos los boletines oficiales del comercio de la isla de Cuba, y aquí los tengo, acusan que por este ejercicio puede tenerse en cuenta para la valoracion indicada el precio de 8 reales fuertes para el mascabado, y aun la cotizacion marca hasta 8¼ la arroba; es decir que valorado á 8 reales fuertes la arroba de azúcar mascabado de la isla de Cuba, la produccion total estará gravada con 39'8; pero la produccion azucarera, que decia el Sr. Fabié que estaba gravada con 44, no estará gravada más que con un 23'6. (*El Sr. Fabié*: Yo no he visto el *Extracto*; pero S. S. está combatiendo un fantasma, porque he hablado sobre la imposicion de la produccion total y no he limitado mis observaciones al azúcar.)

Permítame S. S.; aquí tengo el *Extracto* y constan las siguientes palabras: «Esto lo ha demostrado el señor Martinez Campos con la evidencia con que demuestran estos casos los matemáticos. Yo os recomiendo sus profundos estudios: no podemos dar un voto en conciencia desde que hemos visto demostrado por S. S. que el gravámen sobre las fincas azucareras es el 44 por 100. Esto es imposible: una cuota así no puede satisfacerse sino transitoriamente y en un momento dado de una gran calamidad nacional.»

Esto lo ha dicho el Sr. Fabié, esto oí á S. S., y esto consta en el *Extracto* publicado en la *Gaceta*. Su señoría ha dicho que no podia votar en conciencia el presupuesto; y cuando se ha hablado respecto de la verdad con que la Comision presentaba aquí ciertas cifras, y cuando se refutan éstas, cuando se dice que la produccion especial azucarera está gravada con un 44 por 100, se comete un error de 21 por 100: no hay razon ninguna para hacer semejante afirmacion. Y téngase en cuenta, Sres. Diputados, que yo admito las cifras del Sr. Fabié tal como han salido de boca del Sr. Martinez Campos, y sin examinar un presupuesto, sin examinar un trabajo que analizaron y combatieron otros dignísimos Diputados de la Comision. Además, no he querido yo tampoco que en esta discusion, en la parte que á mí me tocara, no he querido poner en lucha unos intereses con otros, porque he considerado siempre que esto seria peligrosísimo para altos intereses. Pero cuando se dice que la produccion azucarera está gravada con 23'6 por 100, ¿puede esto causar espanto á los Diputados peninsulares, á los Diputados de la Nacion española? Pues qué, ¿no hay aquí una riqueza territorial importante, que tiene derecho al mismo respeto que nosotros tenemos á la de la isla de Cuba, que está gravada, siguiendo los cálculos del señor Martinez Campos, con una cifra superior al 35 por 100? Pues qué, si al impuesto territorial agregamos nosotros el impuesto municipal y otros que sobre ella pesan, y voy á decir las cifras para comprobacion, ¿no resultará un tipo mucho mayor? Si se trata de comprobar lo que la propiedad paga en España, ¿se puede prescindir de que en España paga el 20'98 por 100 por territorial, 4 por 100 por recargo municipal, 3'53 por 100 por hipotecas, que grava á la propiedad, y que el Sr. Martinez Campos reconocia que debia añadirse á la cuota de contribucion territorial directa; una cifra que yo calculo en 0'88 céntimos por 100, que se paga sobre la sal como artículo necesario para el consumo de ganado y para el sostenimiento y fomento de la agricultura, y una parte del impuesto de consumo que tambien viene á gravar la propiedad y á encarecer los productos del agricultor, ¿no resultaria una ci-

fra total que nos autorizaría para decir que la propiedad en la Península llega á sufrir uu gravámen de 35 á 36 por 100? No quiero entrar en el exámen de si estas cifras son exactas; ya sé yo que tenemos datos inexactos; y cuando no se tiene un catastro real, cuando se carece de una valoracion efectiva de la propiedad, no es fácil decir que la produccion vale tanto, sino que hay que tomar un punto de vista arbitrario y convencional, y esto es lo que ha hecho el Sr. Martinez Campos al sacar la valoracion que tanto ha sorprendido y tanto ha dado que decir á S. S.

Pero todas las indicaciones que hizo el Sr. Fabié contra el proyecto de la Comision que se discute, las esperaba yo y las oia tranquilo, porque confiaba en que una persona tan autorizada y tan experta en estos debates habia de traernos como término de estas angustias alguna solucion. Pero el Sr. Fabié nos afirmó ayer que no habia solucion económica en Cuba; que seria posible que en el porvenir la hubiera, pero que hoy no la habia.

De suerte, Sres. Diputados, que es necesario que enviemos allí los soldados; que sostengamos la situacion económica creada en Cuba por el anuncio de la reforma; que acudamos á la necesidad de percibir los impuestos; que es necesario, en fin, cumplir con todos estos deberes el Estado; y el Sr. Fabié no nos presentaba como solucion para todo esto más que la afirmacion de que toda solucion era imposible. Nosotros no lo hemos creido así: nosotros hemos creido que en el proyecto que se discute habia una solucion que podia ser debatida en el Congreso, que podia ser mejorada, pero que era, en fin, una solucion admisible y práctica.

Y cuando el Sr. Fabié tuvo necesidad de concretar su afirmacion, cuando nos presentó la situacion de la propiedad de Cuba en términos tan espantosos, ¿qué nos decia? Que la solucion de esta angustia podia encontrarse quizás en quitar al arancel la inflexibilidad que hoy tiene. Yo francamente, perdóneme S. S., pero en esta afirmacion no he encontrado nada que pueda parecerse á una solucion. Precisamente en materia de derechos arancelarios, se ha llegado en todas partes donde se ha estudiado detenidamente la cuestion arancelaria, sobre todo en Francia y en Bélgica, á quitar las partidas de avalúo, á hacer que la administracion no tuviese que valorar ningun artículo. Pero enfrente de esta situacion nos propone el Sr. Fabié como solucion práctica el avalúo, es decir, que el arancel de exportacion de la isla no haya de fundarse más que en cálculos aproximados que haga la administracion del valor del azúcar que se exporta. Pues si esta es la solucion del Sr. Fabié, no es seguramente la de los hombres de administracion y de autoridad de aquel país.

Yo no entiendo prácticamente de estas cosas; pero he oido tantas quejas contra aquella administracion, he oido á los Diputados cubanos hacer tantas observaciones cuando se ha hablado de la administracion de aquel país (que yo ahora ni censuro ni me ocupo de ella), que no puedo ménos de preguntarme: ¿es posible que demos á las Administraciones de aduanas de la Habana y de Matanzas, á un vista de esas adnanas ó á sus administradores, el derecho de valorar las mercancías que se exporten? ¿es posible presentar esto como un sistema? Si hay quejas contra la administracion de la isla, si son fundadas, ¿cómo se la va á dar el derecho de valorar las mercancías que se exportan, á fin de fijar el tipo de imposicion? Entonces, el comerciante que quiera hacer una operacion de importancia, la hará si ve que la valoracion de la aduana le puede dar una utilidad á determinado precio en los Estados-Unidos; pero si de la valoracion no resulta la ganancia que preveia, entonces ningun comerciante hará exportacion alguna. De suerte que la solucion especial concreta del Sr. Fabié fué dar á una administracion irregular, á una administracion imperfecta, la facultad de valorar diariamente las 500.000 toneladas de azúcar que se exportan en Cuba. Yo someto estas indicaciones al Congreso y á las personas que conozcan aquella administracion. Aquí existen propietarios de Cuba, aquí hay personas entendidas en estas cuestiones; el Sr. Apezteguía, por ejemplo, que nos hizo indicaciones acertadas el otro dia sobre la materia; y si hay un solo propietario que acepte ese sistema del avalúo para la exportacion del azúcar, yo entonces reconoceré mi error. Pero estoy seguro de que no habrá ninguna persona competente en materia arancelaria que crea que es buena solucion para la isla de Cuba el romper el arancel y la fijeza de los tipos que en él se fijan, sustituyéndolo con tipos desconocidos que se marquen por la administracion de la aduana en el momento de exportar los artículos. ¿Pero es el arancel tan inflexible como suponia el Sr. Fabié? No; el arancel de la isla de Cuba ha respondido á las mismas necesidades reconocidas en los aranceles de Francia, de Bélgica, de España misma, y al consignar los derechos arancelarios se ha tratado de corregir las dificultades que el mercado crea por el movimiento natural de los productos, estableciendo tablas de valoraciones que se alteran anualmente fundándose en los informes de una Junta compuesta de personas prácticas y respetables. Antes del 20 de Febrero está obligada la administracion de la isla de Cuba á proponer al Gobierno las modificaciones, teniendo en cuenta el precio de los artículos, el flete y la comision; de modo que la movilidad que se quiere que tenga el arancel, la tiene ya, como la tienen los aranceles de Francia, de Bélgica, de España. De esto, pues, á no establecer como bases de imposicion más que el avalúo que haga el administrador y el vista de la aduana, hay una diferencia que constituiria, á mi parecer, una dificultad invencible para los comerciantes, para los propietarios, y que seria, sobre todo, desastrosa para la administracion.

Pero el Sr. Fabié, á quien ruego que si nota en alguna parte de mi discurso algun calor, alguna vehemencia, lo atribuya á la edad, á cualquier otra causa, á todo, ménos á falta de consideracion y respeto hácia su señoría, enlazaba esta cuestion con el derecho de exportacion, y nos decia que el derecho de exportacion no lo pagaban los extranjeros, y que este es un absurdo económico que S. S. no podia aceptar. No he de entrar en esta cuestion en lo que tiene de teórica; S. S. puede discutirla con los Ministros que esas afirmaciones hicieron; pero lo que afirmo es que el arancel en su parte práctica, en lo que se refiere á la industria de la isla de Cuba, ha sido una de las cuestiones más debatidas allí por los partidos políticos y resuelta siempre contra las opiniones de S. S. El partido union constitucional, que representa las ideas del partido conservador, entendió que la manera de mejorar el precio de los productos era quitar los derechos de exportacion; se celebraron meetings, tuvieron lugar grandes reuniones, y todo el mundo creyó que eso era lo más favorable para la produccion, y se pidieron las modificaciones que todos vosotros conoceis. Pero cuando se vió que los derechos de exportacion tenian que ser sustituidos por un gravámen so-

bre la propiedad de 7 millones de pesos; cuando se reconoció la imposibilidad de disminuir de repente el presupuesto, pronto se operó una completa reaccion. Al ver los propietarios que de suprimirse los derechos de exportacion tenian que sufrir un aumento de 7 millones de pesos sobre la contribucion territorial, se opusieron á que se abolieran aquellos derechos, y sostuvieron ante las autoridades de la isla, en la prensa, de todas maneras, que era más conveniente sostener el derecho de exportacion, si no representaba su supresion la no sustitucion por otro impuesto, porque creian que ese derecho era en su forma y en su recaudacion más cómodo y más conveniente para el propietario que un fuerte impuesto sobre la propiedad. No entro en analizar ese derecho de exportacion: me basta consignar que los propietarios lo encontraron preferible á un aumento de 7 millones de pesos sobre la contribucion directa que hoy se paga.

Al ocuparse el Sr. Fabié del derecho de exportacion, hizo algunas indicaciones respecto al estado de la isla de Cuba, que estoy seguro habrán hecho un deplorable efecto en algunos Sres. Diputados cubanos, porque S. S. afirmó que el capital empleado en los ingenios habia producido el 28 ó 29 por 100, siendo así que precisamente en lo que se ha escrito séria y doctrinalmente se dice, que la propiedad de Cuba no produce más que el 4 por 100. De suerte que entre la afirmacion del Sr. Fabié y las afirmaciones de la obra á que me refiero del Sr. Poey, hay una diferencia tal, que seria imposible armonizarlas. Sin entrar en detalles, no puedo ménos de decir algo sobre las evaluaciones que S. S. ha hecho. Su señoría considera que un ingenio de 220 esclavos representa un capital de 175.000 duros; de suerte que, calculando que cada esclavo vale 500 pesos (siento tener que valorar séres que ya por fortuna son libres), los 220 esclavos valdrán 110.000 pesos. Deja S. S., pues, 65.000 pesos para valor de tierra, de los plantíos, del ingenio, de la maquinaria y de todos los elementos industriales de la produccion. Pero no es esta la parte más importante del error de S. S. Su señoría indicó que con 6.000 pesos se atendia al sostenimiento de 220 esclavos y á todas sus necesidades; es decir que, segun S. S., con 27 pesos podria mantenerse un esclavo, pagando el alimento, el vestido y la enfermería. ¿Es posible que considere S. S., ni que pueda concebir la imaginacion más exaltada, que aun dada la esclavitud en su forma más exagerada y más dura, en el extremo con que la describe la literatura más abolicionista y filantrópica, que con 27 pesos pueda vivir un hombre, un sér humano, aun convertido solo en instrumento de trabajo? Y no era esto solo, sino que S. S. comprendia en esos 27 pesos, además del sostenimiento de los indivíduos, la conservacion y reparacion de los edificios. No hay, pues, exactitud en los cálculos de S. S. al fijar como producto de las fincas azucareras el 28 ó 29 por 100, como creo que no la hay tampoco en el cálculo del Sr. Poey que le fija en el 4 por 100; pero entre el 28 ó el 29 por 100 que fija el Sr. Fabié, y el 4 por 100 que fija el Sr. Poey, hay una distancia suficiente para que con verdadera exactitud, con verdadera imparcialidad, puedan fijarse los productos de las fincas azucareras de Cuba.

Pero en realidad el Sr. Fabié no dirigia sus principales observaciones á la cuestion económica de la isla de Cuba, ni su elocuente discurso se encaminaba á demostrar las ventajas de ese avalúo constante, ni la exactitud de los cálculos relativos á los productos de las fincas azucareras de Cuba. Su señoría, dando carácter político á su discurso, hizo algunas consideraciones generales respecto á la influencia de las aduanas de Cuba; y en esta parte del discurso del Sr. Fabié (y yo lo dejo al buen juicio de los Sres. Diputados) hay algunas indicaciones que por cierto contestan á las mismas que habia presentado S. S. Si el Sr. Fabié creia que desde la guerra de los Estados-Unidos era conveniente hacer las reformas políticas y sociales de Cuba, ¿no encontró satisfechas sus aspiraciones y las preocupaciones de su espíritu, viendo que en 1867 se nombró una Junta informadora para que estudiara las reformas económicas, políticas y sociales que fuera conveniente hacer en Cuba? Si realmente hubiera seguido la paz, si no hubiera ocurrido la insurreccion de 1868, lo más probable hubiera sido que las reformas se hubiesen hecho poco despues de la reunion de aquella Junta, y que las leyes municipal y provincial, en vez de plantearse en 1876, se hubieran llevado allá en 1868, habiéndose logrado en este tiempo establecer por completo el régimen político que existe en la Península. Esto no ha podido hacerse por razon de la guerra, y no solo el partido conservador, sino todos los partidos liberales de España, á pesar de tener los mismos sentimientos y las mismas aspiraciones que S. S., ante un hecho de fuerza, ante la insurreccion han sostenido la política del *statu quo*, con asentimiento de todo el mundo. Ante la guerra, no habia otro medio que resistir, no habia otro medio que sostener el *statu quo;* porque haber hecho una reforma cualquiera en esas circunstancias, podria haberse interpretado como una concesion que se nos arrancaba por medio de la fuerza. Esta ha sido la conducta que han seguido todos los partidos de España, aun los más avanzados, los cuales á pesar de tener compromisos en las cuestiones coloniales, han creido que no debian resolverlas mientras durase la guerra, y que su deber principal era sostener la política del *statu quo*, que no tenia más límite que la voluntad de los mismos que con la guerra hacian imposible la solucion de esos problemas.

Pero esta indicacion no hubiera sido para mí completamente definitiva si el Sr. Fabié, al mismo tiempo que hizo esto, no hubiera hecho alguna indicacion respecto á la economía de los impuestos, acerca de la cual hizo S. S. una crítica que yo no encuentro justificada.

Dijo S. S. que se ocupaba preferentemente de la seccion de aduanas porque en ellas estaba basado el presente y el porvenir de Cuba. Su señoría decia que habia escogido el ramo de aduanas para tratar del presupuesto de Cuba, porque las aduanas nos habian alejado de la libertad de comercio y habian impedido el desarrollo de la prosperidad de Cuba. A este propósito indicó S. S. tambien que establecido desde 1492 el sistema colonial, habia resultado el monopolio por parte del Gobierno español, hasta que en 1778 se la habia autorizado para hacer el comercio con el extranjero.

Esta indicacion de S. S., que responde á un órden de ideas que tiene por objeto demostrar que España ha pensado solo en sus intereses y no en los de Cuba, no la considero propia de S. S., porque España desde 1492 hasta este siglo ha seguido en América una política completamente distinta. Mientras Robertson y Merivale sostenian que España trató solo de ejercer el monopolio en sus colonias, las gentes que se fijan en estas cosas y las estudian y analizan con detencion, han he-

cho ver que nuestras leyes establecen principios completamente distintos. Cualquiera que se fije en la legislacion que ha constituido el conjunto de nuestras leyes, cualquiera que estudie aquellas disposiciones que han constituido las leyes de Indias y las examine con imparcialidad, ¿encontrará en ellas nada que sea recuerdos de aquella legislacion gótica de privilegios y desigualdades? ¿No encontraria siempre, por el contrario, la igualdad de derechos, el respeto á todas las garantías y á todos los intereses? Cuando en España existia la tasa como sistema normal de comercio; cuando no habia más que trabas para todo desarrollo mercantil; cuando aquí existian agremiaciones que mataban la actividad industrial de todo el mundo; cuando se imponia pena de la vida al que exportase, por ejemplo, curtidos, ¿existia en las leyes de Indias ningun principio que justificara la idea de que en España no se ha hecho más que una política de explotacion y de monopolio? ¿No empezaba el Rey Católico por renunciar al comercio de perlas de Veraguas? ¿No declaraba Cárlos V que el comercio y la industria minera eran libres? ¿No daba disposiciones Felipe II para que se buscaran en Méjico minas de azogue para la explotacion de la plata, teniendo aquí nosotros las minas de Almaden que podian haber ejercido el monopolio de ese artículo? ¿No se establecia que las lanas entraran libres de derechos, al mismo tiempo que se prohibia su exportacion de la Península? Pues todas estas leyes de que está llena la coleccion de Indias, y que conoce todo el mundo, y mejor que todo el mundo el Sr. Fabié, ¿no indican que en la Península habia exclusivismo mercantil, habia dificultades industriales para todo lo que fuera estas provincias, pero que cuando se trataba de América, España se regeneraba por completo, su espíritu adquiria una idea de justicia y de libertad que le hacia implantar en aquellas leyes el espíritu mercantil más puro, el espíritu mercantil más liberal, el espíritu mercantil más propio de Gobiernos liberales?

Pues aquí, cuando otras Potencias han establecido como único sistema mercantil el de las compañías privilegiadas, hasta el punto de que cuando se descubria una region del continente americano, inmediatamente se constituia por Inglaterra ó por Holanda una compañía que explotara aquellos territorios, ¿es justo considerar que esto de la explotacion y del monopolio ha sido tambien norma de la política de España, y no ver, por el contrario, que España ha considerado siempre inalienables los territorios de Indias y libres á sus súbditos? ¿No existe entre uno y otro sistema una diferencia tan notoria, que debemos nosotros los españoles, siquiera sea en un debate incidental, hacer exposicion de estas ideas para desvanecer por la exposicion real de los hechos la propaganda que se hace contra nosotros en las Repúblicas sud-americanas? ¡Pues qué! si de ningun lado de esta Cámara se ha levantado una voz que pueda parecer censura del sistema colonial de nuestra Pátria, ¿es justo que una persona tan distinguida y tan ilustrada como el Sr. Fabié venga á indicar, siquiera sea ligeramente, que nuestro sistema no ha sido el que yo estoy exponiendo?

Si en Cuba han de realizarse las aspiraciones que S. S. indicaba; si se ha de afirmar, como yo creo, la integridad de nuestros principios y de nuestra bandera, es preciso que todos levantemos el espíritu de aquel país, es preciso que constituyamos una política colonial independiente de las luchas de todos los partidos, es preciso evitar que tal fraccion ó que tal persona constituyan una ventaja, una preferencia para Cuba, y que apelando al sentimiento nacional y no siguiendo más que una política de paz, presentemos esta afirmacion constante, enérgica, enfrente de todas las luchas y divisiones que existen en Cuba; y cuando este principio predomine, y cuando la política colonial española no represente el nombre de ninguna persona ni de ninguna agrupacion política, entonces será posible que se realice lo que S. S. consideraba como un ideal, y que para mí es una conviccion sincera: que la isla de Cuba es y será permanentemente parte integrante de la Nacion española.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de una enmienda que acaba de presentarse.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Nicolau al art. 8.° del dictámen sobre el presupuesto de la isla de Cuba para 1880-81. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 147, *que es el de esta sesion*.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FABIÉ**: Señores Diputados, siento que los preceptos reglamentarios, á los cuales procuro siempre ajustarme estrictamente, no me consientan dar cumplida contestacion al discurso de mi amigo el señor Laiglesia; pero aun sin faltar á esas prescripciones pudiera hacerlo, porque en mi concepto, y no se ofenda por esto S. S., todo su discurso se ha basado en atribuirme opiniones, conceptos, ideas que han estado tan fuera de mi propósito como de mi ánimo y como de mis convicciones.

El Sr. Laiglesia ha empezado por ocuparse minuciosamente de puntos de los cuales yo ayer solo hablé ligerísimamente por dos razones: en primer lugar, por obedecer á una indicacion de la Presidencia; y en segundo lugar, por ocupar el ménos tiempo posible la atencion de la Cámara, ya fatigada por esta discusion; de suerte que apoyándose en indicaciones ligerísimas que casi no pasaban de ser afirmaciones destituidas de prueba, el Sr. Laiglesia ha levantado un verdadero edificio fantástico, sacando de mis palabras aquellas deducciones, aquellas consecuencias que ha creido convenientes para facilitar la manera de contestarme.

En efecto, señores; respecto de la cuestion concreta de presupuestos afirmaba yo que los datos de la Comision, que las cifras de la Comision no podian ser exactas por falta de datos, y el Sr. Laiglesia se ha encargado de corroborar mi afirmacion. No cité sino como ejemplo las aduanas, por ser el tema de la discusion y porque justamente los datos que á ellas se refieren debian ser los más exactos; de los demás impuestos no dije una palabra, y sin embargo S. S. ha venido á demostrar que no pueden ménos de ser completamente arbitrarios, por más que sean más aproximados que los que sirven de fundamento á otras cifras del presupuesto, los guarismos que se ponen en la seccion de aduanas. Porque en suma, ¿qué ha dicho S. S.? Que se

ha tomado el término medio de la recaudacion de cuatro años anteriores; pero no ha podido ménos de confesar, aunque no toda la verdad de la situacion, una parte de ella.

En primer lugar, ha afirmado que dentro de la seccion de aduanas, en los artículos que en el proyecto de ley á ellas se refieren, tiene el Gobierno dos autorizaciones importantes: la una para modificar los aranceles en cuanto sea necesario para obtener tratados ventajosos con los Estados-Unidos; y yo espero que la Comision no podrá ménos de admitir una enmienda que hay presentada, en la cual se pide que esta autorizacion sea extensiva á todas las demás Naciones, porque no hay razon ninguna, más que una razon especial de mucha importancia sin duda, para limitar esa autorizacion á los Estados-Unidos. Pues bien; para todo el que conoce y sabe lo que son aduanas y lo que son aranceles, ¿es por ventura un misterio, es por ventura una revelacion insólita asegurar que un tratado de comercio no puede ménos de afectar, y de afectar profundamente, en más ó en ménos, pero afectar al fin á la recaudacion de aduanas? Pero no es esto solo, señores Diputados; hay más todavía: ¿no habeis consignado en vuestro presupuesto que quedan exentos de gravámen todos los artículos que se refieren á la alimentacion, que todos ellos, que la mayor parte de ellos, que casi la totalidad de ellos proceden de la importacion en la isla de Cuba? Y esta rebaja ¿no ha de producir un efecto, y un efecto considerable, en la recaudacion de esta renta? ¿Por qué no ha dicho esto el Sr. Laiglesia? ¿Me contestará acaso que esta rebaja no va á tener por de pronto efecto, porque se mantiene este recargo y esta imposicion como impuesto transitorio y para llenar los ingresos del presupuesto de guerra? Pues entonces debeis restarlo cuando ménos de la cifra normal y ordinaria de los ingresos de aduanas.

Pero hay más, Sr. Laiglesia: todo mi discurso de ayer se informaba en esta consideracion que ni S. S. ni nadie puede desconocer. La isla de Cuba empieza á atravesar una crísis profunda de resultas de la abolicion de la esclavitud; querer calcular los productos ulteriores de la isla de Cuba por lo que han sido sus productos hasta el presente, me parece que es quererse negar á la evidencia. Por lo tanto, yo afirmo al señor Laiglesia y afirmo al Gobierno, y le ruego y le excito á que tenga presente esta consideracion, para que al evaluar los productos del impuesto en cualquiera de sus manifestaciones, siquiera sea del impuesto de aduanas, el más seguro, el más realizable hasta ahora de todos los impuestos que se han satisfecho en aquella isla, tenga en cuenta aquella circunstancia. ¿Qué se hubiera dicho, por ejemplo, de los legisladores franceses, si al año siguiente de 1848 hubieran calculado como ingresos de la Martinica los mismos ingresos que se habian obtenido en 1847 antes de la abolicion de la esclavitud? ¿Qué se hubiera dicho? Se hubiera dicho que estaban atacados de una completa demencia. Pues ésta, aunque atenuada, es la situacion de la isla de Cuba.

Ya lo dije aquí, y lo dije con completa evidencia, en mi concepto: el límite máximo de la produccion de la riqueza en la isla de Cuba se alcanzó en 1864; despues, como sucede con el movimiento por virtud de la velocidad adquirida, continuó *in statu quo* algun tiempo; luego ha surgido la guerra, y la guerra no ha producido más que desolacion y ruinas, aumentada, consolidada y sostenida, porque no podia ménos de estarlo, por la gran metamórfosis social que en aquella isla está teniendo lugar. Así es que me llama la atencion poderosamente, y como no padezca una alucinacion que me haga ver las cosas distintas de como son, me produce gran admiracion, digo, ver que hombres de Estado, que hombres formales y sérios, como sin duda lo es el Sr. Laiglesia, se pongan á calcular y á hacer sus planes respecto de la isla de Cuba como si fuera un país en el que no hubiera ocurrido absolutamente nada desde el año 1868 hasta la fecha, y como si estuviese sometida á las leyes del progreso económico que rigen á las demás Naciones civilizadas, á los demás pueblos que constituyen la civilizacion cristiana. ¡Ojalá fuera eso cierto, Sr. Laiglesia! Entonces no hubiera yo hecho aquí las tristes profecías que hice ayer. Pero lejos de serlo, la situacion es cabalmente la contraria, y por eso dije que cuando hemos llegado á un presupuesto máximo de 31 millones en una época que podia considerarse como de mayor prosperidad para la isla de Cuba, despues de las ruinas causadas y de las que no podrán ménos de causarse, que son evidentes, que no desconoce nadie, pretender realizar un presupuesto de ingresos de 43 millones de duros es un caso, en mi concepto, de completa demencia.

Y en efecto, viniendo luego al análisis de otras partidas, porque creo haber contestado bastante respecto á las aduanas, he oido con verdadero asombro tambien los datos que ha tenido presentes la Comision para fijar los impuestos, las contribuciones y las rentas, entre las cuales se cuentan las que se establecen sobre las fincas de todo género. ¿Ignora el Sr. Laiglesia, que en esa recaudacion están comprendidos impuestos y gravámenes extraordinarios, de los cuales el señor Vallin nos ha dado cifras que verdaderamente admiran, que, segun S. S. dijo, llegaron á ser el 30 por 100 de la produccion, cuota á que, no siendo absolutamente posible pagar, por más que las circunstancias del país lo exigiesen, hubo que renunciar en el último trimestre de ese año? ¿Es el producto de la recaudacion de ese año uno de los datos que ha tenido en cuenta la Comision para calcular los productos de las rentas é impuestos? De ese modo es muy fácil hacer esa clase de cálculos. Cuando ha llegado la recaudacion, porque así lo ha exigido la necesidad perentoria de la salvacion pública, y no critico á nadie, porque yo hubiera hecho lo mismo; pero en fin, cuando ha llegado la necesidad de tener que apelar al impuesto sobre el capital, ¿es posible que los datos que en esas circunstancias puedan haberse recogido por la Comision sean bastantes para fijar ninguna cifra que tenga ni mediana probabilidad siquiera de exactitud y de aproximacion? (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Señor Presidente, voy á concretarme, siguiendo la indicacion de S. S., por más que crea que estoy rectificando errores de concepto que me ha atribuido el Sr. Laiglesia.

Pero, Sres. Diputados, ¿he dicho yo ninguna cosa nueva (yo no me he fundado en cálculos que realmente no podia hacer por falta de datos, como no los ha tenido tampoco la Comision para hacer los suyos) cuando os he hablado de un déficit que llegaria á la cifra de 15 millones de duros? Pues qué, ¿no nos ha dicho desde ese banco el Sr. Ministro de Ultramar, con un telégrama oficial en la mano, que el déficit de 1878-79 en el primer semestre pasaba de 8 millones de pesos? ¿En qué quedamos? Aquel presupuesto es el del general Martinez de Campos: ¿debemos ó no dar fé á las afirmaciones del Sr. Ministro? Si los datos oficia-

les en un solo semestre elevaban ya á 8 millones de pesos el déficit, ¿es mucho afirmar que este presupuesto que decís es esencialmente igual, aunque no lo es, al del general Martinez de Campos, habia de producir un déficit de 15 millones de pesos? Pero no quiero descender á cifras, porque yo quiero que entienda el Congreso una cosa, y es, que en mi concepto, y así lo dije ayer, los graves problemas que encierra la isla de Cuba no se resuelven ni se resolverán de manera alguna determinando aquí más ó ménos arbitrariamente cifras y productos de los impuestos. El procedimiento es muy distinto: hay que obrar de una manera totalmente diversa.

Viniendo luego el Sr. Laiglesia á otra parte de mi discurso, fundado en el *Extracto* de la *Gaceta*, que yo no he visto ni he podido ver, porque no acostumbro á verlo nunca, dice que yo referia el gravámen del impuesto única y exclusivamente á las fincas azucareras. Pudiera ser que lo hubiera dicho: yo no hacia más que una mera referencia á lo que el Sr. Martinez de Campos habia expuesto; pero mi pensamiento no fué nunca sino hablar del gravámen del impuesto sobre la riqueza en general de la isla de Cuba: y á este propósito el Sr. Laiglesia se ha ocupado del gravámen que pesa sobre la riqueza nacional. Nos ha hablado principalmente de la contribucion territorial. Yo siento infinito haber oido al Sr. Laiglesia tratar este asunto pocos dias despues de haberse revelado aquí el hecho de hallarse embargadas más de 173.000 fincas en España por falta de pago de la contribucion. He sido, aunque más ó ménos accidentalmente, hombre de Hacienda, y no propendo á que se aflojen en lo más mínimo los resortes de la Administracion pública para la recaudacion de los tributos; pero siendo individuo de la Comision de Presupuestos en 1867, decia desde el banco de la Comision que era imposible sostener como gravámen normal y permanente el 20 por 100 sobre la contribucion territorial, y yo he tenido la satisfaccion de oirlo hace pocos dias al Sr. Ministro de Hacienda con la buena fé que le distingue y con los conocimientos que tiene en esta materia. ¿A qué, pues, viene el citar estos datos, que revelan una situacion de angustia en la Península, para justificar vuestro proceder en la isla de Cuba? ¿No habeis visto que vuestro argumento es contraproducente? Es unánime la opinion de que ese gravámen es insoportable. Y no quiero entrar, porque tampoco me lo permitiria el Sr. Presidente, en las graves consideraciones económicas á que esto da lugar. Pero en efecto, señores, es preciso confesar que nuestro estado de postracion económica consiste sobre todo en que siendo España un país esencialmente agrícola, por su desgracia, el impuesto territorial pesa con un peso inmenso sobre esa industria y no la deja moverse y desarrollarse; y no es solo prueba de esto el número de fincas embargadas y vendidas para pago del impuesto; la prueba está asimismo en los Registros de la propiedad de toda España, en los que el Sr. Laiglesia puede ver que está gravada con hipoteca, me quedo corto si digo que las dos terceras partes de la propiedad española. Triste cosa es que el Sr. Laiglesia haya recurrido á esta série de argumentos para defender el proceder de la Comision.

Tambien me ha atribuido el Sr. Laiglesia opiniones que yo no habia expuesto acerca de cómo pudiera organizarse el impuesto sobre la exportacion. ¿Cómo habia yo de incurrir en el error de decir (y S. S. me ha hecho en esto absoluta injusticia, conociéndome como me conoce y sabiendo que he pertenecido por algun tiempo á diferentes ramos de la administracion de Hacienda pública de España), cómo habia yo de incurrir en el error de decir que se debian dejar las valoraciones de las mercancías para el derecho de exportacion al capricho arbitrario de los empleados de aduanas? Yo no he dicho eso, ni podia decirlo: la modificacion de que he hablado se reduce á que en lugar de un tipo de evaluacion inflexible para cada año, se fije cada mes el tipo de evaluacion sobre los azúcares por el mismo procedimiento administrativo que se sigue hoy, es decir, por la Junta de empleados y de hacendados y comerciantes, única manera de que el impuesto sea justo.

Y no quiero decir nada respecto de lo que es el impuesto de exportacion, de la necesidad de modificarlo, y de lo que ha ocurrido últimamente en Cuba respecto de su aumento y su disminucion: lo único que me permitiré decir á S. S. es, que las personas prudentes y que todas las autoridades que han mandado y mandan en aquella isla sostienen lo siguiente: que es menester conservar por ahora el impuesto sobre la exportacion, á fin de irle modificando segun se aclimaten en aquella isla los nuevos impuestos, y sobre todo, el directo sobre los productos de la propiedad y de la industria en todas sus manifestaciones. Esto es lo práctico; y si hubo un momento en que se rebajó inconsideradamente ese impuesto, fué debido á causas accidentales de cierto carácter y que no tengo para qué revelar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. se atenga lo más posible á la rectificacion.

El Sr. **FABIÉ**: Procuraré hacerlo, Sr. Presidente, porque no tengo menor deseo de llegar al término de esta rectificacion que lo pueda tener S. S. Para demostrarlo, se me ha de permitir que haga una rectificacion importantísima. Al Sr. Laiglesia le ha convenido para sus fines en esta discusion pintarme á los ojos de la Cámara y del país con un colorido que yo rechazo con toda la energía de que soy capaz. El Sr. Laiglesia me ha presentado á vuestros ojos como si yo fuera el eco de los calumniadores de España, de los que propalan conceptos que tienden á amenguar nuestras glorias históricas. Eso ha hecho el Sr. Laiglesia, y lo extraño infinito, no solo por la rectitud de intencion que reconozco en S. S., sino por las relaciones de amistad que entre los dos median. Por fortuna no necesito el testimonio del Sr. Laiglesia ni de nadie para que se sepa cómo pienso en esta gravísima materia, porque no hace mucho que he publicado una obra extensa saliendo á la defensa de nuestras grandes glorias históricas en materias ultramarinas.

Por lo demás, ¿ha demostrado el Sr. Laiglesia nada en contra de lo que yo dije? Se conoce, y permítame S. S. que se lo diga, que ha leido muy ligeramente las leyes de Indias, las que no se aprenden por una lectura de ocho, diez ó quince dias, sino por una larga meditacion y estudio, no solo de esas leyes, sino de la historia, de las circunstancias que las han determinado durante muchos y largos años. La manera de defender á España que ha empleado el Sr. Laiglesia no es la más eficaz. España estableció en sus provincias ultramarinas el régimen llamado colonial, porque eran las ideas del tiempo; pero no se empeñe S. S. en sostener lo que no es exacto de ninguna manera, á saber: que no estableciese allí ese régimen. ¿Qué significa el recuerdo de S. S. á propósito de la ley dada por Felipe II para los que encontraran minas de azogue en el

continente americano? Significa el propósito de fomentar allí la industria minera, que por otra parte era indispensable, porque ese fué el principio y la base de toda la riqueza de aquel país, porque justamente se habia establecido el monopolio de las minas en España por razones políticas, en las que tuvo mucha parte el descubrimiento de América. ¿Qué significa esto? El verdadero régimen colonial consistia en lo que en efecto consiste: en que aquellas provincias no pudieran comerciar más que con España y no pudieran recibir las mercancías para la satisfaccion de todas sus necesidades más que de España, con la mira de que fueran españolas; mira que no pudo realizarse por virtud de causas económicas que yo no me he de entretener ahora en demostrar al Congreso, y diré únicamente que se dió lugar á un gran contrabando directo é indirecto, acudiendo los mercaderes de todas partes á depositar sus mercancías en la Casa de contratacion de Sevilla para que fueran á parar á las posesiones americanas.

Por lo demás, ¿cuándo he dicho yo, ni dejado entrever, que la legislacion española no ha sido la legislacion más humanitaria, más justa, inspirada en ideas y principios más altos con relacion al pueblo ultramarino? Eso no lo he dicho yo, y, como he dicho antes, he empleado mucho tiempo y muchas vigilias en demostrarlo y en hacerlo prevalecer en contra de los detractores de España; por lo cual, conozca el Sr. Laiglesia la grave ofensa que me habrán causado sus palabras. Yo que he consagrado los cinco últimos años de mi vida en poner sobre el pedestal que merece la gran figura del Padre Fray Bartolomé de las Casas, legítimamente llamado el apóstol de las Indias, ¿cómo he de haber oido con indiferencia, y á mí me pasma que lo haya oido con cierta calma, las afirmaciones del señor Laiglesia?

Yo conozco algun tanto esta cuestion, y sé que desde las memorables leyes de 1543, dadas por el gran Cárlos V, llamadas las nuevas leyes, que por cierto tuvieron grandes dificultades para su aplicacion, y desde las disposiciones de Isabel la Católica y del Cardenal Cisneros, el principio que ha informado toda la política española ha sido la igualdad absoluta entre los naturales de aquellos vastos Estados y los de la Península. Y cuenta, señores, que esto se hacia contra la opinion de muchos que llegaron hasta afirmar que los indios no tenian calidad de hombres; y por eso justamente nuestra mayor gloria será la de haber resuelto un problema que ninguna otra Nacion ha sabido resolver, á saber: por medio de la predicacion y la enseñanza, por medio de la fusion de las razas, llegar á constituir en las regiones de América que fueron un dia dominios españoles, una gran civilizacion cristiana y española á la vez, sin haber exterminado por medio del hierro y de la sangre, como han hecho otras Naciones, á los primitivos naturales para implantar allí la nueva raza europea. He dicho.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: Cualquiera de los Sres. Diputados que tenga conmigo relaciones personales, siquiera sean ligeras, estoy seguro que habrá oido con sorpresa las palabras del Sr. Fabié, porque yo no he tenido el menor motivo para ofenderle; y si hubiera querido ofender á S. S., le hubiera ofendido (*El Sr. Fabié*: Se trata de ofensa de cierto género, no de otra especie), y mucho ménos hubiese ofendido á una persona tan digna de consideracion como S. S.

Pero antes de entrar en el detalle de la rectificacion que tengo que hacer al discurso de S. S., permítame que empiece por rechazar la indicacion que su señoría me ha hecho de que yo soy un hombre de Estado. Yo tengo pretensiones mucho más modestas, señor Fabié; pero al ser elegido por una seccion para estudiar el presupuesto de la isla de Cuba, he creido necesario y conveniente el estudiar la cuestion que se me confiaba, y la he estudiado para defender el dictámen lo mejor que me fuera posible, pero sin tener pretensiones de hombre de Estado ni de ninguna otra aptitud que supone estudios y una representacion que yo no pretendo, pero que de seguro tiene S. S. Pero por lo mismo que se tiene esa posicion, esa autoridad, entiendo yo que era conveniente al discutir el presupuesto no decir que una Comision parlamentaria habia consignado inexactitudes, habia cometido errores, cuando notoriamente era inexacta esta afirmacion; y cuando se demostraba la verdad, valia la pena de declarar con lealtad la injusticia con que se hizo una afirmacion tan grave.

Cuando se tiene esa representacion y se dice que las fincas azucareras están gravadas en 44 por 100, valia la pena de enterarse bien de si esa cifra era perfectamente exacta; cuando se viene á decir que en el presupuesto se suprimen los derechos sobre las materias alimenticias, valia la pena de saber si esto era exacto; porque yo, sin pretensiones de ningun género, pero estudiando este presupuesto como era mi deber, no me hubiera permitido hacer, refutando las opiniones de S. S., afirmaciones de esta importancia, si no estuvieran de acuerdo con la realidad de los hechos; porque á pesar de lo que ha dicho el Sr. Fabié, el presupuesto de la isla de Cuba consigna cifras por ingresos tomadas de los datos de recaudacion, es decir, una base de exactitud que no ha tenido ningun presupuesto de la Península, y esto, que lo he afirmado y demostrado antes, no ha sido contradicho por S. S. En efecto, S. S. ha afirmado que la contribucion sobre las fincas azucareras era de 44 por 100, y he demostrado por los mismos datos del Sr. Martinez Campos que con efecto era el 23; del mismo modo que ha afirmado que se consigna una autorizacion para suprimir los derechos de las materias alimenticias, y no se consigna, porque esta autorizacion está limitada nada ménos que por la posibilidad de disponer de los 9 millones de duros que se dedican hoy al presupuesto de la guerra; y dígame S. S. si terminada la guerra y desapareciendo el presupuesto extraordinario, no es fácil sustituir los 2 millones de pesos á que ascenderia esa reforma con los $9^1/_2$ millones que hoy se destinan á la guerra. Cuando se hacen afirmaciones de esta naturaleza, y se hacen por personas que tienen la autoridad de S. S., yo creo que estoy en la obligacion de defender á la Comision y de restablecer la realidad de los hechos.

Pero dice el Sr. Fabié que nosotros hemos tomado como tipo de recaudacion para la contribucion el impuesto que existia cuando se cobraba el 30 por 100. Pero, Sr. Fabié, por triste idea que tenga su señoría de la Comision, ¿cómo ha podido creer que nosotros íbamos á tomar para la evaluacion de la contribucion territorial una base tan absurda? Siquiera S. S. nos juzgue muy ignorantes y muy torpes, ¿cómo habíamos de proponer un impuesto de 5 por 100 consignando como cálculo para el presupuesto de ingre-

ros la cifra que se cobraba cuando se exigia el 30 por 100? No; nosotros no hemos hecho tal cosa; ya dije antes que habíamos tomado el término medio de la recaudacion de los últimos años, y que este término medio da un resultado de 19.941.000 pesos, y que habíamos dejado la cifra de 10.419.000 que consigna la Comision, prorateando estos datos; es decir, que si antes se pagaba el 30 por 100, la Comision ha tenido cuidado de proratear esa cifra para llegar al 5 por 100 que propone, y que aprecia solo en 10.419.000 pesos. De modo que no ha habido aquí más que un prorateo natural. Pero al Sr. Fabié no le parece que debíamos haber tomado esa base para la recaudacion, y dice que si en la Península no se hubiera hecho así, no hubiéramos tenido los déficits que han venido en nuestros presupuestos.

Respecto á la apreciacion del déficit que S. S. cree que ha de tener el presupuesto de Cuba, y que lo calcula en 15 millones de duros, se funda S. S. para hacer esta apreciacion en el que habia tenido el ejercicio de 1878-79.

Aquí, señores, ha habido discusiones muy extensas en que se ha probado que ese déficit fué el resultado de rebajas importantes que se habian hecho en la tributacion; y en el presupuesto que presentamos, no solo estas rebajas no se hacen, sino que además se crean numerosos impuestos. De suerte que el déficit que tuvo por fundamento una disminucion y una rebaja en los impuestos, no es una razon que se puede alegar para decir que el presupuesto que discutimos ahora ha de tener tambien ese déficit, cuando en este presupuesto, lejos de rebajar los impuestos, se aumentan, y se crean otros nuevos.

Respecto al estado de la propiedad en la Península, yo no he dicho que la situacion de la propiedad no sea digna de consideracion y respeto; pero desde el momento en que S. S. y yo hemos votado un 21 por 100 para la contribucion territorial, porque creimos que esta cifra la exigian las necesidades del Tesoro, porque circunstancias dolorosas se imponen al país y le obligan á realizar sacrificios; cuando S. S. y yo, por razones de patriotismo, hemos votado el año pasado un presupuesto en que se fija un 21 por 100, no creo que hoy deba extrañarse de que en otro presupuesto impongamos análogo sacrificio.

No he leido yo con indiferencia las leyes de Indias, las he leido con bastante detencion; pero las indicaciones concretas del Sr. Fabié, segun el *Extracto* que tengo en la mano, se reducian á decir que España habia seguido el sistema colonial que se fundaba en el monopolio; y como en todas partes se entiende por sistema colonial el que estableció Inglaterra al hacer el Acta de navegacion... (*Interrupcion por parte del señor Fabié.*) A S. S. le podrán parecer extrañas estas teorías; pero yo las fundo en autores tan respetables por lo ménos como S. S., y que han considerado que el sistema colonial se estableció cuando Inglaterra no permitió á sus colonias hacer el comercio en otros buques que en los ingleses, y cuando Holanda creó compañías mercantiles para explotar las colonias. Y en España no ha habido tráfico en esta forma determinada; al contrario, nuestras leyes se inspiraban en un sentido liberal, que está completamente en contradiccion con el espíritu restrictivo y monopolista que tenian Inglaterra y Holanda. Tenia yo, pues, razon para decir que la tendencia de S. S. no respondia al juicio que han formado muchos autores del espíritu de nuestras leyes de Indias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FABIÉ**: Sobre este último punto, para mí muy importante.

Un siglo antes del Acta de navegacion existia el sistema colonial, que consistia en lo que ha dicho su señoría, y establecido por España, porque ese era el sistema que entonces se creyó necesario, como en efecto lo fué para la poblacion y fomento de aquellos países. Por consiguiente, yo he dicho una cosa que es evidente. Despues los tratadistas, al hablar del Acta de navegacion y de la manera de comerciar de Inglaterra y Holanda, han dado sin duda á ese régimen el nombre de colonial; pero repito que existia un siglo antes, establecido por nosotros, y bien establecido, y en provecho de la humanidad; no tanto en provecho de España, como de los países descubiertos y por ella conquistados.

Por lo que se refiere á las compañías, á mí me llama la atencion la negativa del Sr. Laiglesia; porque recuerdo la Compañía de Caracas, establecida á fines del siglo XVIII para hacer el comercio con aquellos países, á imitacion de lo que hacian otras Naciones; y todavía en Madrid en la calle de Carretas puede S. S. ver una casa que se llama la casa de la Compañía de Filipinas, que era propiedad de una compañía mercantil enteramente análoga á esas que se habian establecido en otras Naciones para comerciar con las colonias. No sé, por tanto, lo que S. S. ha querido decir al negar de una manera tan terminante que no habia compañías mercantiles en España y que no se habia intentado hacer el comercio en España por medio de esas compañías, como lo habian hecho Inglatera y Holanda.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: Conste que el Sr. Fabié cree que la compañía creada á fines del siglo pasado para la explotacion de Caracas debe ser el síntoma y el indicio para juzgar de todo el sistema colonial de España.» (*El Sr. Fabié*: No he dicho eso.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Moret al dictámen del presupuesto de la isla de Cuba para 1880-81. (*Véase el* Apéndice primero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **PORTUONDO**: No tema el Congreso que sea largo mi discurso; conozco la situacion en que se encuentra la Cámara, comprendo que el debate va siendo ya extenso, y voy, por tanto, á ser lo más breve que me sea posible, á pesar de que el asunto de que estamos ahora tratando es, sin duda, el más importante de los que se relacionan con las necesidades é intereses de Cuba. Las cosas son como son, y no como se quiere que sean; el cansancio es evidente, y he de aceptar las circunstancias como se presentan, no empeñándome en que sean como yo creo que debieran ser.

Tres puntos esenciales comprende la seccion segunda del presupuesto de ingresos, que merecen toda la atencion de la Cámara, á saber: el derecho de ex-

portacion, el derecho diferencial y los aranceles de aduanas. Respecto de esas tres importantísimas cuestiones, he de limitarme á exponer: primero, cuál es el criterio, cuál es el programa que el partido á que tengo el honro de pertenecer presenta en oposicion á la falta de sistema que el Gobierno ha demostrado en el desarrollo de eso que sin duda pretende llamar solucion; segundo, cuál es la parte de ese programa que consideramos realizable desde luego. Nosotros tendemos á que desaparezca el derecho de exportacion por las razones siguientes:

Porque no es verdad, como se ha pretendido aquí sostener, que lo paguen los consumidores extranjeros; si lo pagaran, claro es, que cuando los derechos de exportacion se han rebajado, hubiera obtenido el beneficio únicamente el consumidor y el productor, y la experiencia ha probado que eso no ha sucedido: no lo pagan los consumidores extranjeros, porque si así fuera, no comprendo cómo se pierde esa admirable ocasion de que ellos satisfagan todas nuestras cargas y obligaciones. Es, como impuesto, absurdo y deficiente en la forma, y además en el fondo; porque no solo entorpece, dificulta y crea trabas á lo que verdadera y únicamente constituye la vida de la isla, que es la exportacion de los frutos que produce; adolece del gravísimo defecto que produce el modo de apreciarlo, el modo de graduarlo, el modo de establecerlo, porque no se impone sobre el producto líquido, sino como el señor Martinez Campos ha dicho y yo he repetido, sobre el fruto mismo, variando de tal suerte, que desde el 27 por 100 (estimado sobre la líquida utilidad), límite inferior que corresponde al máximo precio del azúcar, hasta el límite superior, que es 90 por 100, y que corresponde al mínimo precio del fruto. Hay, pues, una escala tan dilatada, que con examinarla ligeramente basta para desacreditar por completo ese impuesto.

El derecho de exportacion, segun los tratadistas más recomendables y consultados por todos los hombres que en estas cuestiones se ocupan, es admisible solo en dos hipótesis, y ninguna de ellas es aplicable hoy á la isla de Cuba. Primera hipótesis: cuando por circunstancias especiales, ó por la manera de ser económica de un pueblo, ó por grandes necesidades del consumo interior, se considera necesario y justo detener ó cortar la corriente de los productos al exterior para conservarlos dentro de la Nacion; entonces, con efecto, se concibe que se trate de poner alguna rémora á la exportacion. ¿Pasa esto en Cuba? No necesito demostrar que no; me limito á decir y á afirmar redondamente que no. Otro caso en que es admisible el derecho de exportacion, es aquel en que por circunstancias de guerra, de grandes cargas y de sacrificios que no puede el pueblo soportar, no se quiere reforzar el impuesto que grava al productor; entonces se acude á la exportacion, pero solo respecto de cierta clase de productos que por su naturaleza pueden imponerse y dar la ley en precio á los mercados extranjeros; entonces se comprende que los Gobiernos establezcan el derecho de exportacion, para que parte de los ingresos del Tesoro los pague el extranjero. ¿Este caso se verifica en Cuba? Tampoco; y despues de lo que han dicho los oradores que me han precedido, y de lo que yo he manifestado en otra ocasion, no necesito ciertamente insistir en ello, porque seria molestaros ofendiendo vuestra ilustracion. Además, en puridad, es esta una contribucion directa de hecho y, como tal, no tiene las condiciones de forma de cobranza ni de cuantía racional, puesto que esa cuantía es extremadamente variable, como antes he demostrado. Por último, España no los tiene en su régimen arancelario; y nosotros que os exigimos completa identidad de derechos, ya que proclamais la asimilacion, queremos que la isla de Cuba no los tenga tampoco.

He acabado con el derecho de exportacion, y voy al derecho diferencial. Tambien nuestro partido, y yo que en este momento le represento, deseamos, tendemos á que desaparezca el derecho diferencial; y para ello nos fundamos en las razones siguientes que de una manera concreta iré exponiendo: primera, porque entendemos que siendo por todo extremo injusto, promueve duras represalias de parte de las Naciones extranjeras. No necesito demostrarlo; ahí están los aranceles de los Estados-Unidos que dificultan la entrada de los azúcares de Cuba y Puerto-Rico, y son la más elocuente prueba de lo que afirmo. Segundo, porque en vez de favorecer, como se pretende, perjudica á la marina mercante nacional. Tengo aquí tantos datos sobre este particular, tantos estados y tantos documentos que lo prueban de una manera matemática, que no puedo leerlos, ni aun escoger el que más fuerza tenga; tanta tienen todos; pero esos datos demuestran que los perjuicios para la marina mercante son indudables y están justificados por una triste y dolorosa experiencia. Además, el derecho diferencial tiene otro inconveniente en su esencia y en su principio fundamental: es que el Estado se coloca, digámoslo así, entre dos clases, escasa y muy poco numerosa la una, y la otra muy numerosa en la sociedad, que es en definitiva todo el pueblo; es decir, de una parte los navieros, la clase rica industrial, y de otra los consumidores, ó lo que es lo mismo, la gran masa de la Nacion, el pueblo. Colocándose el Gobierno entre estas dos clases, arranca al consumidor un derecho indudable, una prenda de bienestar positivo, cierto, seguro, para regalar el beneficio á una clase poco numerosa, otorgándola el privilegio especial de encarecer la produccion.

Y como no hay compensacion entre el perjuicio que á los más se causa y el odioso privilegio que á los ménos se otorga, desde ese instante se erige el Estado en dispensador de los medios de riqueza para unos y en causante del mal para otros. Esto en realidad, Sres. Diputados, es una verdadera base de dotrinas socialistas; porque el derecho diferencial, no hay que hacerse ilusiones, en el fondo es verdadero socialismo puro, y en general lo son todas las demás manifestaciones del proteccionismo en el órden económico.

Y por fin vengo á la última razon. España no le tiene en su régimen arancelario. Se ha mostrado y se muestra vivo deseo de que Cuba siga la misma suerte que la Península: ésta no tiene, no acepta el derecho diferencial, y por consiguiente, este derecho no debe existir en Cuba, ó no sois asimiladores. Ya ve el Gobierno cómo nuestro empeño, cómo nuestro afan, cómo nuestro verdadero deseo es ayudarle á realizar su programa asimilador en todas sus partes, y cómo le secundamos, lo digo con completa sinceridad, auxiliándole hoy por hoy y aceptando sus doctrinas y sus procedimientos, aun siendo contrarios á los nuestros. Pero ¡ah! no sois asimiladores, ni autonomistas, ni nada. Correis á la ventura, sin ideas, sin principios, sin sistema.

Paso al tercer punto, ó sea al relativo á las relaciones comerciales. Respecto de este punto cúmpleme

decir que hemos estado conformes con los Diputados cubanos nuestros compañeros, no los disidentes, en la cuestion del cabotaje, y lo aceptamos porque representa la perfecta igualdad entre todas las provincias de España; pero entiéndase bien que nosotros no sostenemos el principio de cabotaje para poner los intereses de Cuba de frente, en pugna abierta y decidida con otros intereses que tal vez pueda lesionar ó quebrantar en la Península. Es decir que en nosotros el ardiente deseo de que con el cabotaje viniera á realizarse más que una reforma económica, á la cual damos escasa importancia, una reforma política, á la cual damos grandísima importancia, porque estrecharia los lazos de afecto y de simpatía al estrechar los de intereses entre Cuba y la Península, no hemos olvidado un solo momento que aquí hay grandes intereses por los cuales deben velar los españoles, intereses que vendrian tal vez á sufrir menoscabo; y en este concepto la consideracion de esos intereses nos habria detenido, si no hubiéramos querido asociarnos lealmente á nuestros compañeros de Cuba para marchar unidos aceptando un programa en cierto modo de ocasion, pero un programa uniforme. Tal es nuestro criterio en lo relativo al comercio de cabotaje y á las relaciones comerciales en general entre España y Cuba.

Tambien debo añadir que nuestro programa, como programa, tiende y aspira á preparar el organismo económico de la isla de Cuba, para que en su dia puedan desaparecer sin violencia, sin gran perturbacion las aduanas. Y esta aspiracion nuestra se funda en las razones siguientes, que con toda brevedad y de la manera más descarnada posible voy á enumerar; porque en Cuba la más imperiosa necesidad que se siente, y mucho más despues de la reforma social que se ha realizado, es la de proporcionar á la numerosa clase proletaria, que en cierto modo ahora nace, los medios de llegar á poseer y cultivar propiedades pequeñas, consiguiendo así reunir dentro del país elementos bastantes para la produccion de artículos de consumo, y evitando de esa suerte que todo se importe del extranjero y que estemos expuestos á que un dia pueda faltar lo más indispensable para la vida, y sobrevenir un verdadero y gravísimo conflicto. Para ello urge é interesa grandemente desarrollar, promover el cultivo en pequeña escala, subdividir y fraccionar la propiedad, y sin pérdida de tiempo atender á las necesidades creadas por el nuevo órden social en que ha de entrar la vida general del país. Y hay que advertir que en el órden social esta trasformacion ha de traer hondas perturbaciones, no solamente en lo que afecte á las condiciones del trabajo y á la vida de los trabajadores, sino tambien á los que antes han sido propietarios de esclavos, porque están obligados á alimentarlos, á vestirlos y á pagarles jornales, y todo esto no podrá hacerse con los enormes precios que hoy tienen los artículos de consumo en la isla de Cuba; porque el arancel, tal como está, provoca y es causa principal, orígen único de represalias por parte de los Estados-Unidos, y de eso resulta que si por una parte compramos á precios altísimos, de tal suerte que la vida se hace casi imposible, y por otra solo podemos vender á precios sumamente bajos, el desequilibrio no puede ménos de ser profundísimo; porque el arancel, tal como está concebido y tal como existe hoy, es una rémora evidente para todo progreso en el cultivo, para todo desarrollo en la fabricacion y en la industria, y esto está demostrado con solo recordar la esterilidad de los nobles y laudables esfuerzos con que han querido en diversas épocas muchos ilustrados agricultores y fabricantes de azúcar en Cuba introducir mejoras, perfeccionar procedimientos, seguir el movimiento progresivo del arte y de la economía agrícola é industrial, sin obtener otro resultado que tristes y dolorosas decepciones despues de quebrantos positivos y hasta de ruinas desastrosas.

Allí se ve en los que se llaman *bateyes* de los ingenios, por donde quiera, multitud de máquinas, de aparatos, de calderas, de extirpadoras, de mil otros tipos de inventos modernos de maquinaria aplicados con ventaja en otros países, y que demuestran que se ha tratado de estar en vías de progreso y adelanto, pero que, al llegar á la realidad, se ha puesto en evidencia la imposibilidad absoluta de promover mejora de ninguna clase fundada en tales ensayos y en tales procedimientos. Porque el arancel, encareciendo extraordinariamente la vida y encareciendo tambien mucho los jornales, no solo hace difícil y nada productivo el trabajo, sino que trae consigo la necesidad de muy fuertes emolumentos, lo cual constituye una sangría suelta para el Tesoro de Cuba. Porque complicando como complica de una manera indescriptible el mecanismo de la administracion pública, da orígen y fomenta eso que desde el banco del Gobierno oimos en dias pasados con tristeza y con vergüenza y escándalo, esa gangrena de la inmoralidad, de los desórdenes, del desconcierto y de la anarquía más espantosa en las esferas de aquella administracion. No se puede aspirar á que el fruto se perfeccione mientras el arancel no lo permita, pues la correlacion entre el arancel y la cantidad y calidad del fruto á nadie se le ha ocurrido desconocerla. Porque no puede haber en aquella sociedad, ni hay de hecho, tradiciones ni grandes intereses creados á la sombra de antiguos errores de proteccion local, ni nada, en fin, que se oponga allí á lo que el pueblo pide y quiere, que es entrar francamente en las vías de la libertad comercial. Porque el arancel, contra quien está hecho, y sobre quien en realidad pesa, es contra el agricultor y sobre el agricultor; y téngase bien presente que, dada la manera de ser de aquella sociedad, los agricultores vienen á constituir una clase que es, en proporcion de la poblacion total de la isla, muy poco numerosa; de suerte que se puede decir que por el arancel de Cuba los derechos de exportacion é importacion, todo el ingreso de las aduanas no los cubre más que una mínima parte de la poblacion de la isla. Aprecien los Sres. Diputados y juzguen si esto constituye un mal, y un mal gravísimo. A mi juicio se ha comprendido mal el cálculo que el Sr. Martinez Campos presentó el otro dia á pesar de haberlo expuesto con completa claridad.

El Sr. Martinez Campos ha hecho un cálculo que no tiene absolutamente nada de violento, ni de exagerado, ni de ligero; que está perfectamente fundado y desenvuelto. Su señoría dice: segun el presupuesto, veo la totalidad de los ingresos, se entiende, de los ingresos que proceden del tributo; divido por lo que representa la propiedad toda entera, así la de azúcar como la de tabaco y de otras clases, y obtengo de esta suerte un cociente: es claro que este cociente determina el tanto que corresponde pagar como valor promedial. Pues este es el cálculo natural, y de ahí ha deducido el Sr. Martinez de Campos que es el 44 por 100 ese valor promedial. Ahora bien; como á una de tantas, á la produccion azucarera le alcanza el mismo promedio, puesto que ya por ser promedio es uniforme

para todas. Pero todavía hay más: si en las compensaciones que entre unos y otros elementos, entre los cuales se ha repartido ese tanto, hay alguno á quien afecten los tipos mayores, es precisamente el dueño de ingenios. Esto, señores, es tan claro que, aun sin conocer las condiciones especiales de la isla de Cuba, sin estar bien enterado de ellas, se comprende perfectamente; y lo que yo puedo asegurar es, que en realidad de verdad, no el propietario, como se ha dicho aquí, sino la propiedad productora de azúcar (que son cosas muy distintas), viene á contribuir con mucho más de ese promedio, es decir, con más de 44 por 100; acerca de lo cual con mucha razon el Sr. Martinez de Campos decia: *esto es horrible*. Igual promedio calculado en la Península nos daria un tipo más bajo, muy inferior, cerca de la mitad; no pasa de 25 á 26 por 100.

Deseamos, pues, que de una manera gradual llegue el dia en que desaparezcan con sus errores monstruosos esos aranceles; porque si hay un país en la tierra verdaderamente señalado por la misma naturaleza para la libertad comercial por su situacion geográfica, es la isla de Cuba (y añado Puerto-Rico); porque así como, por ejemplo, al Perú le dió la naturaleza el privilegio, con las islas Chinchas, de no pagar contribucion, porque los pájaros se encargaron de pagarla por los peruanos, así á Cuba y á Puerto-Rico, en realidad, esa próvida naturaleza les ha otorgado el privilegio de estar llamadas, de estar indicadas para la libertad comercial. Dudarlo, desconocerlo, es el más grande de los errores; es contrariar por sistema las leyes naturales y oponerse á la accion bienhechora de la misma Providencia. Si se quieren más razones, hay muchísimas, y ciertamente yo no concluiria en mucho tiempo de enumerarlas; pero hay una de hecho, que es de gran monta, que tiene esa elocuencia práctica de los hechos, contra la cual nadie puede rebelarse. ¿Cuándo se ha determinado en la isla de Cuba un más grande impulso en las producciones del país? El año de 1817. ¿Por qué? Porque hubo una reforma en ese sentido liberal, reforma que luego se esterilizó en el curso de los tiempos, pero que entonces imprimió un gran avance en la riqueza de Cuba. Y todavía en otras ocasiones, cuando por alguna desgracia pública, ó por grandes calamidades, se ha tenido alguna consideracion al país, rebajando los derechos de entrada á algunos artículos, inmediatamente el Gobierno de los Estados-Unidos ha contestado en justa correspondencia, y se ha visto entonces que en esos casos han corrido por el país esos aires bienhechores que siempre lleva consigo el espíritu de la verdadera justicia, y de la libertad; aquella isla y aquellos habitantes se han alegrado, y han experimentado un principio de bienestar, pero de tal suerte que la determinacion de este efecto ha sido casi inmediata.

Y por último, señores, si á 72 horas de Cuba ha puesto Dios 50 millones de consumidores, y los mejores consumidores del mundo, ¿no ha de ser natural pensar que lo mejor ha sido, es y será, buscar medios de que se facilite la corriente comercial entre esos 50 millones de consnmidores y los productores cubanos y puerto-riqueños? Esto es óbvio, esto es natural. Hay además que pensar en que no siempre la produccion exclusiva, ni aun la principal de la isla de Cuba ha de ser el azúcar; hay que pensar en que las competencias en los mercados extranjeros son cada dia más imponentes, á la vez que bajan y decaen y casi desaparecen los medios de trabajo y produccion; y si entre estas dos séries que marchan en sentido contrario no se interpone el espíritu del progreso, no se interpone el espíritu de la libertad, es evidente que ambas tenderán á arruinar completamente á la isla de Cuba, y en el porvenir no es difícil ver que la produccion de azúcar antillana está herida de muerte; es tal vez un porvenir lejano, pero á mi juicio no es ménos evidente y seguro, y entiendo que es muy bueno ir pensando sériamente, para cuando llegue ese dia en que la isla de Cuba deje de ser considerada como sola ó principalmente productora del azúcar, en otros medios de asegurarle condiciones propias de existencia; otros medios que diré ahora al entrar en la parte práctica de esta exposicion, que procuro condensar y que no sé si estoy condensando bastante. Despues de la exposicion de nuestras doctrinas, de nuestro programa, de nuestro criterio, entro, pues, en lo que he llamado el resúmen práctico de esta exposicion.

¿Es posible hoy, señores, inmediatamente la realizacion completa de nuestro ideal, de este programa que acabo de exponeros? No; no es posible, lo reconocemos. Pero ¿es posible entrar franca y resueltamente en esta senda que he trazado? No solo es posible, sino que es necesario. ¿Se opone á este modo de proceder la integridad de los servicios, la conservacion de todos los servicios administrativos, de todos los órdenes, en la isla de Cuba? No se opone. Por modo sencillo y claro espero demostrarlo.

He demostrado que dentro del presupuesto ordinario (y suplico encarecidamente al digno indivíduo de la Comision que haya de contestarme, que no me hable del presupuesto extraordinario, en el cual no me ocupo ahora absolutamente para nada, hasta el punto de que ni siquiera sé en este momento que existe presupuesto extraordinario), he demostrado que dentro del presupuesto ordinario, que dentro de las condiciones normales de la vida de Cuba, un ejército de 30.000 hombres es suficiente; y no solo he demostrado que es suficiente, sino que he hecho ver con razones militares que todo lo que exceda de 30.000 hombres es superabundante: es más, he tenido el grandísimo placer de comprender, como habrá comprendido la Cámara, que el Sr. Ministro de la Guerra estaba conforme conmigo. He sostenido tambien, y he demostrado, que por un conveniente arreglo de la deuda se alcanzaba otra economía de gran importancia en el presupuesto ordinario; así como tambien he demostrado que los haberes todos son reductibles dentro de la justicia y de la equidad: con estas partidas he propuesto una reduccion total de gastos de 8.500.000 pesos.

He demostrado además, al tratar de los ingresos, que el impuesto directo podia hoy distribuirse de una manera más equitativa, y que mediante esa más equitativa distribucion se alcanza con facilidad un aumento considerable, fundado en el impuesto directo sobre los intereses de las deudas que pesan sobre Cuba; impuesto sostenido por los más acreditados tratadistas de Hacienda como de justa y necesaria aplicacion en todas partes, y que viene rigiendo en Inglaterra, Alemania, Italia, Austria y otras Naciones: añadidas á ésta otras alteraciones que ayer os indiqué, podemos conseguir un aumento en los ingresos, por más equitativa distribucion de los impuestos, de 5.622.331 pesos. Considerad ahora que dentro del presupuesto ordinario, examinando las partidas que figuran en esta seccion segunda, se descubre como producto del derecho de importacion estimado por el Gobierno y por la Comi-

sion, un ingreso que no llega más que á 15 millones y pico, que sumados con lo que produce el derecho de exportacion, representan el total ingreso de las aduanas. O de otra manera, para no fijar números, diré que sumando los ingresos de la renta de aduanas en la isla de Cuba se obtiene una cantidad, tal como el Gobierno la presenta en su proyecto, inferior á las recaudaciones últimas que tengo á la vista, hechas por la compañía del Banco Hispano-Colonial, nada ménos que 1.300.000 (números redondos).

¿Cuál es la razon de que así haya procedido el Gobierno? Es muy sencillo: porque esa cantidad la ha llevado al crédito extraordinario; allí la encuentro, y yo la traigo al presupuesto ordinario, para que cuando lleguemos al extraordinario no tengamos para qué ocuparnos de ella. Así, teniendo en cuenta estos aumentos en los ingresos y las disminuciones de que antes hablé en los gastos, dispongo de una márgen amplísima; con razon decia el Sr. Fabié cuando así *grosso modo*, la fijaba en 15 millones; yo la fijo en 15.422 331 pesos.

Pero ¿hay algun procedimiento para entrar en la vía de las reformas económicas, á que podamos acudir? ¿Los hay para iniciar esas medidas salvadoras? Sí; son los siguientes: primero (y esto es lo que entendemos posible, práctico, hacedero), rebajar el derecho de exportacion en un 50 por 100, lo que supone disminucion de ingresos por este concepto de 3.224.700 pesos. Segundo, rebajar en 50 por 100 el derecho de importacion de todos los artículos de primera necesidad, lo cual produciria una disminucion de ingresos de 2.100.000 pesos. Estoy tomando para todos estos cálculos los datos del mismo Gobierno. Tercero, suprimir el subsidio de guerra de 25 por 100; y como esta supresion no afecta al presupuesto ordinario sino al extraordinario, ya nos ocuparemos en la posibilidad de hacerlo.

Véase, pues, cuánta distancia hay desde 5.324.700 pesos á que queda reducida toda esta disminucion que llevaria la felicidad y el contento á Cuba, y el total de 15.422.331 pesos de que os he hablado antes.

Queda demostrado que es perfectamente posible hacer algo en este sentido; queda demostrado que no solo es posible, sino conveniente, mejor dicho, que es necesario entrar de una manera resuelta en esas vías. Así, pues, ¿cuál debe ser y cuál será nuestro criterio en virtud de esto? El siguiente. Háganse estas modificaciones, que para nosotros vienen á ser las bases de las citadas reducciones; en cuanto al derecho de exportacion, establézcase y consígnese en esa misma ley cierta gradualidad en las reducciones sucesivas hasta extinguirlo por completo. La forma de llevarlo á cabo debe ser dictada por los resultados de las observaciones que se hagan mediante balanzas mercantiles publicadas periódicamente y con toda exactitud, y mediante una verdadera estadística de la riqueza de Cuba, todo lo que nos permitirá ver, por medio de la balanza, hasta qué punto produce ó no beneficio la rebaja gradual de los derechos de exportacion, y por medio de la estadística, que es cosa desconocida en Cuba y que es de todo punto necesaria, cómo puede la propiedad, sobre todo la azucarera, ir recibiendo aumentos graduales sucesivos sobre el 5 por 100 de impuesto directo que hoy tiene, para compensar así la rebaja que se vaya haciendo en el derecho de exportacion. De esta manera se irán siempre ponderando las reducciones que por un concepto se hagan y los aumentos que tambien se verifiquen por otro, hasta establecer el equilibrio necesario para que lleguemos al punto de que la propiedad azucarera pague tanto como las otras propiedades por medio de un reparto equitativo y justo, y lo pague mediante la contribucion directa, que es, como he dicho ya en mis discursos anteriores, nuestra verdadera aspiracion en materia de impuestos.

Pero aquí debo decir que si en cuanto al derecho de exportacion, admitiendo nosotros dentro de lo posible esa gradualidad de que os he hablado, aspiramos á extinguirlo por completo y lo más pronto que se pueda, en cuanto al derecho de exportacion, suprimir completamente las aduanas no es para nosotros más que lo que podemos llamar el punto objetivo hácia el cual dirigimos nuestras miradas, y aun suponiendo que no podamos llegar á él jamás, seguiremos sin embargo tendiendo hácia esa grande aspiracion. Eso mismo es lo que sucede siempre que se marcha hácia la verdad, hácia el bien, hácia la belleza; marchar siempre adelante es progresar, y debe hacerse aun sabiendo de una manera positiva que no se ha de llegar nunca al término deseado.

Tal es el programa que los señores de la Comision deseaban oir de nuestros labios en cuanto al ideal y en cuanto á los términos compatibles con la realidad práctica y positiva.

Para concluir no me falta más que hacer dos brevísimas indicaciones.

Al contestar el Sr. Ministro de Ultramar al Sr. Moret ha expresado una idea sobre la cual creo conveniente llamar la atencion del Congreso. Comparando el arancel de Cuba, que el Sr. Moret ridiculizó con sobrada razon, con el arancel de la Península, y estableciendo un paralelo que el Sr. Ministro no creia violento, pero que lo era en el fondo, entre ciertas partidas de artículos similares, venia á hacer deducciones de todo en todo contrarias á otras que son puras realidades, que voy á leer. ¿Cómo se explicaria, si esa diferencia no fuera tan grande, el contraste que va á oir el Congreso?

La manteca se cotizaba en la plaza de Nueva-York, segun lo determinan las guias y facturas del comercio, á 6'5 pesos quintal, y en la misma fecha se cotizaba en Cuba á 17'6 pesos (oro). Esta sola relacion ¿no es bastante elocuente para deshacer todos los argumentos del Sr. Ministro de Ultramar?

Todavía puedo presentaros otros contrastes muy extraños. La tocineta valia en los Estados-Unidos á 6 pesos el quintal, y en Cuba á 14'7 (oro). La harina valia á 5'25 el barril en Nueva-York, y en Cuba se vendia en la misma fecha á 16'63 centavos. Y estos valores que estoy diciendo de la plaza de la Habana son en oro, no en papel.

El arroz: en Lóndres de 8 á 12 chelines quintal, y en Cuba 6 pesos en oro. Si estos números no son elocuentes, yo no sé cuáles podria citar que lo fueran.

El tasajo ha llegado en Cuba á tener el precio de 24 pesos en oro el quintal, y esto es horrible. No sigo leyendo, porque el tasajo, que es el único alimento que le queda al pobre y desvalido, no lo puede comer porque le cuesta 4 rs. la libra. Realmente, defender aranceles que traen consigo estos resultados prácticos, es una verdadera temeridad, y es además una grandísima injusticia y notoria imprudencia.

Voy á concluir ya, deseoso de que la Cámara no se fatigue más.

La libertad de comercio es como el alma de todas las soluciones que en todos los órdenes de cuestiones

debe enviar el Gobierno y debemos nosotros influir para que se envien á las islas de Cuba y Puerto-Rico; la libertad de comercio, sobre todo hoy, cuando la ciencia y el espíritu atrevido de nuestros tiempos van á romper la cordillera de los Andes, está llamada á levantar á Cuba y Puerto-Rico de la gran postracion en que están y á salvarlas de su completa ruina y de su muerte. Aquí hay dos extremos; es necesario que el Congreso lo sepa. Por una parte habeis oido decir al Sr. Acosta que la isla de Santo Domingo, cuyo atraso y empobrecimiento la hacen hoy desgraciada, ofrece sus puertos para el gran tráfico que prevé y que va á desarrollarse con esa gran obra de la canalizacion del istmo de Panamá; por otra parte, nosotros, al mismo tiempo, estamos aquí en desesperada lucha reclamando y vosotros negando franquicias comerciales y concesiones justas para Cuba y Puerto-Rico. Si por ese camino se sigue, sucederá que Cuba y Puerto-Rico quedarán, para nuestra vergüenza y nuestra desgracia, rezagadas respecto de la isla de Santo Domingo; pero si, por el contrario, se entra resuelta y decididamente por el fecundo sendero del comercio libre, por el espíritu de tolerancia y libertad en todas sus manifestaciones, entonces yo creo que se puede afirmar sin pasar por profeta, que con el tiempo Cuba y Puerto-Rico serán más grandes, serán más bellas, serán más ricas, más poderosas y más felices que aquellos grandes centros de opulencia, cuyo recuerdo nos trasmite la historia, aquella famosa Palmira, aquellas islas célebres de la Grecia, aquellas ciudades monumentales que como insignes maravillas esmaltaban las costas del Asia Menor desde el Helesponto á Cilicia. Serán, no lo dudeis, Cuba y Puerto-Rico, mediante la libertad, emporios jamás igualados, encanto y orgullo de España, envidia de todo el mundo, y superarán á las grandezas de la Roma antigua.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. como de la Comision.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Continúa el Sr. Portuondo exponiendo, y quizás podia decir que ha concluido de exponer sus ideas propias y el criterio del partido á que pertenece acerca de la cuestion económica de Cuba. Desde luego ha fijado tres puntos esenciales, respecto de los cuales tal vez, al ménos en los dos primeros, no haya mucha diferencia en la manera de apreciar la cuestion por parte de S. S. y por la mia. Su señoría ha hablado latamente del derecho de exportacion; S. S. manifiesta tendencia ó deseos de que desaparezca. En esa tendencia, en esos deseos estamos completamente acordes todos, absolutamente todos los habitantes de la isla de Cuba; y en los presupuestos que hemos presentado y sometido á la aprobacion de la Cámara se ve desde luego esa tendencia, supuesto que además de la rebaja que se hizo en Julio del año pasado, de un 10 por 100 sobre la importancia de ese derecho, hemos propuesto una nueva rebaja de otro 10 por 100, el cual en reiteradas ocasiones he manifestado á la Cámara que se elevará probablemente al 15 por 100; de suerte que en ménos de un año vendrá á verificarse la rebaja de la cuarta parte de lo que antes era la importancia de los derechos de exportacion. Me parece que de esa manera queda bien demostrada la tendencia, no solo de los dos partidos políticos que se han disputado el triunfo en las últimas elecciones verificadas en la isla de Cuba, sino tambien del mismo Gobierno, en cuanto favorece la extincion de esos derechos.

La verdad del caso es que no nos podemos privar en este momento de los productos de este derecho de exportacion, que monta á 6.500.000 pesos; nos hacen falta para completar las sumas con que se han de cubrir las atenciones urgentes que pesan sobre la isla de Cuba; y además, el Gobierno puede considerar, y sin duda con razon, que en las presentes circunstancias, por los apuros de la situacion, no le es dable prescindir absolutamente de la seguridad y aun de la facilidad que existe para recaudar las sumas que se obtienen por virtud del derecho de exportacion.

Queda, pues, establecido que si el Sr. Portuondo y su partido expresan su deseo de tender á la desaparicion de los derechos de exportacion, tambien los indivíduos que figuran en las filas del partido union constitucional de Cuba tienden á estos mismos deseos y á estos mismos propósitos. Tambien puede considerarse que en ménos de un año se va á realizar una rebaja tan importante como la que antes he manifestado, y que ascenderá á la cuarta parte de la importancia total de los derechos de exportacion.

En cuanto al derecho diferencial de bandera, no estoy tampoco muy lejos de pensar como el Sr. Portuondo. Diré á S. S. que en las presentes circunstancias, como sabe muy bien, se está estudiando esa cuestion en la Península, y que el art. 8.° de nuestro proyecto contiene tambien un párrafo que dice lo siguiente:

«El Gobierno estudiará, oyendo al cuerpo consular español en el extranjero, á las autoridades y corporaciones de la isla de Cuba que estime conveniente, y á la Comision especial creada para proponer las medidas conducentes al fomento de la marina mercante en la Península, las modificaciones de cantidad y forma de adeudo que sea oportuno introducir en el derecho diferencial de bandera, presentando á las Córtes el proyecto de ley que considere beneficioso á los intereses recíprocos de todas las provincias de la Monarquía española.»

Se ve, pues, anunciada aquí la pronta resolucion de una cuestion tan importante como esa; cuestion en que S. S. y yo creemos que están muy directamente interesados el bienestar y las relaciones mercantiles de Cuba.

El tercer punto es relativo á las relaciones comerciales de aquellas provincias con las de la Península. El Sr. Portuondo ha manifestado que se halla en cierto punto conforme con la idea del cabotaje, si bien al aceptar esa idea no acepta la responsabilidad de su planteamiento, ni ha olvidado los intereses que aquí pudieran oponerse á la realizacion de ese pensamiento. El motivo por el cual los indivíduos del partido union constitucional de Cuba se han inclinado en favor del cabotaje, no inmediatamente, sino tan pronto como las circunstancias lo permitan, es el siguiente. Es indudable que las producciones de la isla de Cuba necesitan abrirse los puertos que más ó ménos desgraciadamente se encuentran cerrados para ellas. Pues si hemos de tender á abrir los puertos extranjeros, razones de conveniencia y otros motivos, hasta de patriotismo, habian de inclinarnos á desear que ante todo se nos abriesen los puertos nacionales. Esta cuestion está íntimamente ligada, como S. S. comprende, y así lo ha indicado, con la cuestion de asimilacion, con la cuestion de igualdad de los derechos políticos, y hasta con lo relativo á los intereses económicos de unas y otras provincias. Pues bien; si momentáneamente hay motivos, y S. S. mismo los comprende, por los cuales no es posible realizar el

pensamiento del cabotaje, lo único que podemos hacer es acercarnos á esa idea tanto como las circunstancias lo permitan. Algo, suponemos que bastante, y tal vez mucho, dadas las dificultades del caso, algo se hace en este sentido en el proyecto que hemos sometido á la deliberacion de la Cámara.

En cuanto á la reforma arancelaria, S. S. no está completamente de acuerdo con nosotros en este particular; no está de acuerdo, porque S. S. tiende á la abolicion de las aduanas; no está de acuerdo porque desde luego propone un organismo económico para el dia más ó ménos lejano (porque de esto nada nos ha dicho S. S.) en que á su juicio habrian de desaparecer las aduanas. Nosotros entendemos que las circunstancias actuales de la isla nos obligan á reforzar el presupuesto y no nos permiten absolutamente prescindir de las aduanas. Cuando se hayan mejorado, como es de esperar, esas circunstancias, mi opinion individual, y creo que la del partido á que tengo la honra de pertenecer en la isla, tenderá indudablemente, no á la abolicion de las aduanas, sino á la reforma arancelaria, adoptándose el sistema misto que existe en otros países y que tan buenos resultados ha dado y está dando, y probablemente, si no varían las cosas, continuará dando en mucho tiempo, tal vez en muchos siglos. Porque la innovacion á que el Sr. Portuondo alude, la supresion total de las aduanas, podrá ser en un tiempo muy remoto un hecho efectivo, pues no parece que pueda contarse con la seguridad de que ese hecho se realice de una manera favorable en una ó varias generaciones. Posible es que los progresos de la humanidad lleguen á la consecucion de ese bello ideal; pero hoy por hoy, atendido lo que sucede en todas las Naciones cultas y civilizadas, es preferible ese sistema misto, que consiste en aprovechar por un lado la renta de aduanas y por otro lado la que puede provenir de la contribucion territorial.

La isla de Cuba, en mi concepto, no puede dar ejemplo á Naciones que sin duda se hallan más adelantadas que nosotros, y que cuando se deciden á sostener el actual estado de cosas, es porque esto favorece ciertos intereses, ciertos principios de que no es posible prescindir. Bien demuestra todo esto el discurso que nos ha pronunciado el Sr. Portuondo esta tarde, porque clara y explícitamente nos ha dicho que renuncia á la adopcion instantánea en la práctica de la abolicion de las aduanas. Su señoría confiesa que no es posible hoy la realizacion de su programa; S. S. se limita á indicar que es posible entrar en un sendero que con el tiempo nos conduzca á ese resultado, y su señoría supone que en ese sendero puede y debe entrarse sin perjuicio alguno de los actuales intereses de la isla de Cuba, sin lastimar en ningun sentido la integridad de los servicios públicos. Su señoría principia por formar sus cálculos acerca del particular, manifestando que no quiere ocuparse del presupuesto extraordinario y aun suplicando al que tiene la honra de dirigirse en este momento al Congreso que no se ocupe absolutamente de dicho presupuesto. Este es un modo fácil de discutir: comprender desde luego que el adversario ha de tener un argumento y suplicarle que no lo emplee. (*El Sr. Portuondo*: Ahora estamos discutiendo el presupuesto ordinario.) Perfectamente; ahora estamos discutiendo el presupuesto ordinario; pero S. S. en la discusion de la seccion actual se ha referido á la totalidad de los gastos. (*El Sr. Portuondo*: No; á los ordinarios.) A la totalidad de los gastos; y en ese concepto S. S. principió por decir que no debíamos tomar en cuenta la importancia de los servicios del presupuesto extraordinario de guerra. No tengo gran empeño en insistir en ese particular; lo único que puedo decir acerca de ello es, que respecto del presupuesto ordinario de gastos su señoría comenzó manifestando que ha demostrado que puede hacerse una reduccion de 8 millones de pesos. Pues bien; esa reduccion de 8 millones de pesos no ha sido aceptada: S. S. ha podido creer que demostraba la posibilidad de hacerla; S. S. ha podido creer que esa reduccion era procedente, que era compatible con las necesidades públicas; pero la verdad es que la reduccion no ha sido aceptada ni por el Gobierno, ni por la Comision, ni por la Cámara. El presupuesto de gastos está votado en la importancia total que la Comision habia indicado; las reducciones propuestas por el señor Portuondo han sido desestimadas, y por consiguiente, ese argumento de S. S. no tiene ni puede tener valor de ninguna especie.

Lo mismo debo decir sobre lo que S. S. ha manifestado con referencia á los artículos de la seccion primera del presupuesto de ingresos. Su señoría dice que ha demostrado la posibilidad de obtener un aumento estableciendo un impuesto directo sobre los acreedores del Estado: pues bien; las ideas de S. S. no han prevalecido; el presupuesto de ingresos en la seccion primera ha quedado firme, estable y permanente, y por consiguiente, no podemos en esta segunda seccion admitir un dato del que ha prescindido la Cámara en absoluto.

Despues de todos estos antecedentes, como cuestion práctica, como medio de resolver las dificultades del caso, S. S. empieza por proponer la rebaja del 50 por 100 en los derechos de exportacion, otra rebaja de 50 por 100 en los derechos de importacion en los artículos de primera necesidad, y la supresion del subsidio de guerra, equivalente al 25 por 100. Dada la ascendencia del presupuesto ordinario de gastos que ha sido aprobado por el Congreso, la Comision entiende que si se hubieran de aceptar las reducciones que el Sr. Portuondo ha indicado, y que la Comision aceptaria gustosa si lo permitiesen los servicios públicos, vendrian á resultar perjudicados dichos servicios, y en este sentido no puede admitir las reducciones indicadas por el Sr. Portuondo.

El Sr. **PORTUONDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PORTUONDO**: Dos solas palabras, porque de lo que el Sr. Armas acaba de decir, y de lo que dice en la mayor parte de sus discursos, se deduce que no tiene gran aficion á las cuestiones de Hacienda, tratándolas sin duda por eso de una manera tan vaga y general, que es imposible contestar á S. S.

Dice el Sr. Armas que yo he querido demostrar á la Comision y al Gobierno lo que me proponia decir al Congreso. ¡Yo demostrar á la Comision y al Gobierno! Imposible. Yo no he podido abrigar tal pretension, porque *á priori* sabia que estaba vencido, y S. S. dispuesto á no convencerse.

Lo que ha dicho S. S. respecto á que estaba ya aprobado el presupuesto de gastos y á que no podian por tanto pedirse esas reducciones, es tan singular y peregrino, por lo ménos, como todo lo demás que ha precedido á las últimas apreciaciones de S. S. No tengo más que decir.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Simplemente para decir que aficionado ó no á las cuestiones de Hacienda, he podido dar contestaciones que estaban en consonancia con las resoluciones adoptadas por la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Berdugo tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **BERDUGO**: Señores Diputados, dos razones muy poderosas me obligan á terciar en este debate, La primera, el juicio que tengo formado de que la reforma arancelaria que se lleva á cabo en el nuevo presupuesto de Cuba, la cual se traduce en ciertas partidas consignadas en él, no es bastante para satisfacer las justas necesidades de aquella isla. Segunda, que esta reforma perjudica notablemente á gran parte de los intereses de la Península, y en particular á los de todas las provincias productoras de cereales. Estas son las razones que me mueven á molestar vuestra atencion, y espero me dispensareis vuestra benevolencia.

Importante es en extremo la cuestion que está sometida á la deliberacion de la Cámara. Desde que nuestros padres llevados de un espíritu caballeresco y aventurero, se propusieron conquistar grandes territorios en América para levantar en ellos la enseña de nuestro Redentor; desde que nuestros mayores conquistaron gran parte de la América...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Berdugo, da V. S. al asunto una latitud que ya no es propia de la discusion por secciones.

El Sr. **BERDUGO**: No soy aficionado á molestar á la Cámara, y voy á contraerme lo posible á la cuestion.

Iba á decir que esta es la primera vez que viene á las Camaras españolas la discusion del presupuesto de Cuba desde la conquista de la isla, y esta es la primera ocasion, naturalmente, en que tambien hay necesidad de desarrollar los grandes problemas económicos de los cuales depende la prosperidad de aquella isla, é importante es el arreglo de sus aduanas. Cuando de una reforma arancelaria se trata, lo primero que hay que tener presente es el arancel vigente, por el cual se hace el adeudo de toda clase de mercancías. Examinemos, pues, el arancel de Cuba. El arancel de Cuba es una cosa curiosa y rara: podia muy bien figurar en la biblioteca de un bibliógrafo: tan escasos y tan raros son los ejemplos que quedan de ese arancel. El arancel de Cuba es un curso de historia natural, pues en él se ven descritas toda la diversidad de especies de los vertebrados, desde el leon, rey de los animales, hasta el humilde y sencillo pajarillo. El arancel de Cuba no obedece á ningun principio determinado, ni á ninguna escuela económica, puesto que ni se consignan en él derechos fiscales, ni se establecen entre los consignados diferencias justas que tiendan á convertirlos en proteccionistas. El arancel de Cuba, que es lo primero que debiera tenerse presente al hacer la reforma, sigue con sus mismos defectos, con sus absurdos; sigue con las enormidades que en él hay consignadas; y me voy á permitir citar algunas de sus partidas para demostrar cuántas hay reducidas, y que el derecho que satisfacen los objetos inútiles y de lujo es mucho menor que el que adeudan los artículos de primera necesidad para el consumo.

PARTIDAS *del arancel, derechos y valores.*

Número de la partida.	ARTICULOS.	Unidad de adeudo.	Valor. — Escudos.	IMPORTE DE LOS DERECHOS EN BANDERA ESPAÑOLA. Procedencia nacional. — Escudos.	Procedencia extranjera. — Escudos.	Tanto por ciento en que sale gravada la mercancía.
12	Vinos: clase inferior	Litro.	0'165	0'015	0'040	9'3
53	——— en botellas	»	0'575	0'058	0'167	10
23	Anís, cominos y orégano	Kilo.	0'394	0'035	0'094	8'8
28	Frutas verdes ó secas, nísperos, uvas y aceitunas	»	0'174	0'017	0'050	9'3
29	Frutas secas con cáscara, pasas	»	0'216	0'026	0'076	12
36	Apio, ajos, cebollas y coles	»	0'084	0'008	0'021	9'5
55	Paja, yerba seca ó heno	»	0'054	0'005	0'016	9'2
57	Queso de España, Holanda y similares	»	0'739	0'067	0'117	8'8
111	Animales fieros, como elefantes y leones	Uno.	»	50 por 100	23 por 100	10
112	——— pequeños, como monos, micos, ardillas, raposas y tejones	»	8	0'800	2'320	10
104	Coches, carretelas, berlinas y cupés	»	1.600	144	384	9
115	Pájaros apreciados por su canto y hermosura, como canarios, ruiseñores, periquitos, gilgueros, verderones, etc	»	2	0'200	0'580	10
134	Loza de pedernal	Kilo.	0'216	0'023	0'063	10
152	Vidrio y cristal blanco, de color ó pintado, botellas, vasos, copas, etc	»	0'600	0'060	0'174	10
175	Azulejos ordinarios	»	1'600	0'144	0'384	9
178	Guantes de cabritilla	»	30	3	8'700	10
255	Perfumería líquida ó sólida	»	1'250	0'125	0'363	10
270	Relojes de madera, hierro, etc	»	»	1 por 100	24 por 100	9
449	Tules, encajes, bordados, etc	»	»	10 por 100	29 por 100	10
16	Carnes ordinarias, saladas, etc	»	0'522	0'047	0'125	9
32	Pescado ahumado seco, salado, abadejo, tasajo, arenques (clase inferior), sardinas, etc	»	0'152	0'014	0'036	9'2
37	Arroz, cebada, centeno y trigo	»	0'261	0'023	0'043	8'8
38	——— inferior, llamado de hacendado	»	0'130	0'012	0'031	9
47	Harina de centeno, maíz y afrecho	»	0'087	0'008	0'021	9'2
48	——— de trigo	500 kilos.	16	4'500	9'390	28
60	Sal marina en grano	»	3	0'600	1'710	20
76	Maderas de fondos ó suelos para bocoyes	Par.	0'750	0'034	0'090	4'4
77	——— en cortes de cajas para azúcar	Uno.	1'500	0'075	0'300	5
87	——— en palillos para preparar	Kilo.	0'320	0'014	0'038	4'3
73	——— en lápices para carpinteros	»	1	0'090	0'240	9
24	——— en plumeros para sacudir el polvo	»	8	0'720	1'920	9
75	——— en dichos para piano y tocador	»	16	1'440	3'840	9

En su afan de hacer divisiones y subdivisiones, especifica tanto las especies y la manera que tienen de devengar derechos, que al llegar á los plumeros distingue los ordinarios de aquellos otros que emplean las señoras para el tocador ó para limpiar el piano, y estos últimos adeudan la tercera parte que la harina española.

En este arancel se ve otra particularidad: viene á ser en su mayor parte un arancel fiscal, puesto que, exceptuando dos ó tres artículos, los demás están sujetos á un derecho módico que varía desde 4 á 9 por 100. Solo las partidas que debieran estar más rebajadas son las que aparecen con un recargo mayor, como, por ejemplo, la harina y la sal, que la una paga el 28 por 100 y la otra el 20. Además, no obedece al principio natural y económico á que deben obedecer todos los aranceles; porque en mi concepto, los aranceles bien ordenados son la base de la riqueza de un país y los que deben apreciar su desarrollo y progreso, subiendo los derechos á los artículos cuando necesite más proteccion la industria que los produce, para contribuir á su desarrollo, y rebajándolos cuando ésta se vaya perfeccionando. Los aranceles de Cuba no obedecen á este principio. Yo por casualidad he podido ver esos aranceles, y observo que los artículos más caros y los más perfeccionados, como puede verse en las partidas citadas, son los que pagan ménos derechos, y los artículos cuya introduccion debiera efectuarse con más facilidad. porque son los que necesitan las clases pobres para el consumo, están más recargados. Voy á citar algunos de ellos: «las carnes ordinarias ó saladas pagan 9 pesetas; pescado ahumado, arenques y abadejo, 9 $^{2}/_{10}$ por 100.» Todas estas cifras se refieren á las procedencias nacionales. «El arroz ordinario de hacendado 9 por

100. La sal marina ordinaria 20 por 100. La harina de trigo 28 por 100.» En cambio los guantes no pagan más que 10 por 100, y las blondas, encajes y objetos de perfumería, el vidrio, el cristal, pagan de 8 á 10 por 100.

Esta es la síntesis del arancel de Cuba, y yo trato de demostrar que al redactar este arancel no se han tenido presentes los verdaderos intereses de la isla, puesto que los artículos de consumo, los artículos necesarios para la alimentacion de las clases pobres se han recargado de una manera exorbitante, de un modo que no se puede sostener, mientras que los artículos perfeccionados de la industria, los que no pueden gastar más que las clases acomodadas, los artículos de lujo están pagando ménos de 10 por 100.

Ante este hecho, ¿qué debia hacer una Comision que se propone emprender la reforma de estos aranceles? En mi concepto, modificarlos rebajando los derechos de los artículos de primera necesidad y recargando los de esos artículos supérfluos que solo están al alcance de las fortunas más desahogadas; y de este modo los ingresos hubieran sido mayores y se hubiera hecho un beneficio á los intereses generales de la isla; pero la Comision no lo ha hecho así. Y antes de concluir con los aranceles, voy á hacer otra indicacion que prueba la tésis que he enunciado. El fondo de los bocoyes que van en dos pedazos ó ruedas, las cajas ordinarias para azúcar pagan 4 y 4 céntimos y 5 por 100; y los palillos para limpiarse los dientes y los palillos para las cerillas pagan el 4'3 por 100. Es decir que esto que importa poco que vaya ó no allá, paga ménos derechos que la madera que necesita el cosechero de azúcar para hacer sus cajas y sus bocoyes con el fin de trasportar la mercancía que constituye la primera riqueza de la isla.

Y no es extraño que la Comision no haya llevado á cabo una reforma séria en los aranceles, cuando la Comision no debe tener dato ninguno sobre la estadística comercial de la isla de Cuba durante estos últimos años. Este para mí es un cargo de gran importancia que se puede hacer al Ministro de Ultramar que ha presentado el proyecto de presupuestos de Cuba, y á la Comision que ha dado dictámen. Yo creo, señores Diputados, que en toda Nacion bien organizada, cuando se lleva á cabo una reforma, lo primero que debe hacerse es estudiarla, y para estudiarla, lo primero que hay que tener presente es la estadística que indique el comercio que se ha hecho sobre los artículos que han de ser objeto de la reforma. Cuando todavía no se habia dado dictámen sobre los presupuestos de Cuba, tuve yo la honra de pedir en esta Cámara que se enviara, para conocimiento de los Sres. Diputados, una nota detallada en la cual se especificara la importacion y exportacion que habia habido en las aduanas de Cuba durante los cinco años últimos; dato en mi concepto necesario para poder hacer las apreciaciones convenientes y para poder juzgar si subiria ó disminuiria la renta con las reformas que se introdujeran. Pues el Sr. Elduayen, entonces Ministro de Ultramar, contestó á la Secretaría del Congreso «que como las balanzas de la isla de Cuba no se habian formado en los cinco últimos años, no se podia complacer al Diputado que habia hecho ese pedido en la Cámara.» ¿Qué juicio se puede formar del resultado que estas reformas produzcan, si desde luego no podemos hacer un cálculo ni aproximado siquiera sobre los beneficios ó sobre los perjuicios que puedan traer?

Por eso sin duda, al entrar en el camino de las reformas se han fijado en una que es la más ruinosa, la más perjudicial, la peor que pudiera hacerse para los intereses de España: esta reforma ha sido la de los derechos que pagan nuestras harinas. Paga actualmente al importarse en Cuba el barril de harina de procedencia española, yendo en bandera nacional, contando los derechos del 25 por 100, llamados extraordinarios, paga 2 pesos 812 milésimas; el barril de harina extranjera, llevado en bandera nacional, paga 5'868 milésimas. De manera que existe una diferencia entre los derechos que satisface en la actualidad la harina española en bandera nacional y la harina extranjera en bandera nacional tambien, último término de comparacion más aproximado que puede haber, y al cual se puede ajustar el comercio, de 3'056 milésimas, ó sean 15 pesetas 80 céntimos. No es este realmente el tipo del comercio que se hace con las harinas de España y de otras Naciones en la isla de Cuba, porque es muy raro que nuestros buques vayan á una Nacion extranjera á cargar harinas para llevarlas á Cuba. De manera que el tipo que debe servir de comparacion, de término hábil para ver si perjudica ó no á nuestros intereses, que son los intereses de la Nacion en general, es la harina española en bandera española y la harina extranjera en bandera extranjera, que es realmente como se viene á hacer el comercio. La harina extranjera en bandera extranjera paga 6'887 pesos; de manera que hay una diferencia de 4'075 pesos, que es la diferencia con la cual se hace el comercio de harinas. Es más: esta es una diferencia indispensable; diferencia que si ha de hacerse algun comercio con Cuba, si ha de ir allí algun fardo de harina, es casi imprescindible conservar, y es casi imprescindible conservarla por el precio que tienen las harinas en una y otra parte.

Los Estados-Unidos, que cuentan con más elementos de trabajo que nosotros, con una actividad comercial é industrial mucho mayor que la de los españoles, con campos inmensos, con una tierra que todavía no está cansada del cultivo, á una distancia mucho más corta de Cuba, naturalmente tienen que hacer una competencia horrorosa, tienen que producir mucho más barato; así es que de algunos telégramas recibidos por varios comerciantes de Santander con los precios á que se cotizaba la harina en los Estados-Unidos, resulta que se ha vendido el barril de 88 kilógramos de peso de 100 á 120 rs. en los Estados-Unidos; término medio, 110; flete, 10; total de coste del barril de harina en la Habana, procedente de los Estados-Unidos, 120 reales. Harina de Santander: barril de 92 kilógramos (esta diferencia que hay en el peso de los barriles es imaginaria, puesto que, sea porque nuestras harinas por lo largo de la travesía llegan algo averiadas y en peores condiciones que las de los Estados-Unidos, ú otras causas, en el mercado de Cuba, vienen á cotizarse al mismo precio á pesar de estos 4 kilógramos que tienen de diferencia): precio en Santander, de 150 á 168; término medio, 160; envase, 12; seguros, 5; flete, 24; total, 221: cuesta 120 el de los Estados-Unidos, luego hay una diferencia de 81 rs. Esta es la que necesitan nuestras harinas para poder competir con las de los Estados-Unidos en Cuba.

Nosotros no aspiramos á sostenerlo en toda su integridad, puesto que estamos dispuestos á hacer cuanto sea posible en beneficio de los intereses de Cuba: creo que no suceda así á gran parte de los individuos de la Comision y á la representacion que Cuba tiene en ella. Me ha causado una dolorosa impresion oir la

discusion general del presupuesto de la isla de Cuba: todos los discursos que han partido de esos bancos, todos los que han pronunciado los Diputados cubanos que han hecho oposicion al dictámen de la Comision, revelan un espíritu que no comprendo; y sin embargo, á pesar de no comprenderlo, siento sobre mi alma profunda pena. Aquí se ha considerado á Cuba como Cuba sola, aislada, sin tener en cuenta ninguna de las relaciones que la unen con la madre Pátria. Aquí se han pedido reformas para la isla de Cuba, y se han fijado como objeto principal en una sola cosa, en el comercio con los Estados-Unidos. Aquí se ha querido hacer de la isla de Cuba una entidad que prescindia por completo de los vínculos y de los lazos que la ligan á la madre Pátria, mientras que ha debido seguirse el sistema completamente contrario. Las simpatías, tanto en las personas como en las familias, como en las Naciones, nacen, crecen y se desarrollan con el trato, con el interés, con los mútuos lazos que el interés y el trato pueden engendrar. Yo desearia ver á la isla de Cuba tan íntimamente unida y estrechada á la Península, que su comercio se desarrollara de una manera asombrosa, que su prosperidad fuera cada dia más floreciente, que nada nos alejase de ella, y que se hiciera todo lo posible para que estas relaciones se intimasen. ¡Ay del dia en que los lazos que nos unen con la gran Antilla se lleguen á aflojar!

Se dice que nosotros no consumimos del principal producto que la isla de Cuba produce, más que una cantidad insignificante. Es verdad; por eso mismo debemos adoptar todas las medidas que estén en nuestra mano para hacer que la isla de Cuba, en lugar de mandarnos 19 millones de kilógramos de azúcar, que en estos últimos años han llegado á 24, nos envíe todo el consumo que pudiéramos necesitar, descontando la que produce España, que aquí debe consumirse, hasta 80 millones de kilógramos que es el consumo que debíamos tener, en vez de recibirlo del extranjero. No quiero yo por esto matar la produccion azucarera nacional. No; la produccion nacional no puede exceder de 12 millones de kilógramos, y consumiendo nosotros 80, todavía queda un déficit grande que España tiene la obligacion, por patriotismo y por interés propio, de cubrir con lo que produce la isla de Cuba, sin ir á comprarlo á otras Naciones. Esto exigiria, es verdad, una subida en los aranceles de la Península con respecto á los azúcares refinados, subida que seria muy conveniente para los intereses generales de España y de la isla de Cuba.

Uno de los argumentos principales empleados por los defensores de la reforma arancelaria, que viene á producir una rebaja grande en la diferencia de los derechos que actualmente pagan allí las harinas de Castilla, comparadas con las harinas de los Estados-Unidos; uno de los argumentos que se emplean en favor de esta reforma, es la pobreza, la miseria, el mal estado económico y la situacion triste y desastrosa de aquella Antilla, y á su nombre se rebajan en el párrafo primero los derechos extraordinarios del 25 por 100; y como esto se aplica á los derechos de las harinas de ambas procedencias, y son mayores los que satisfacen las extranjeras, disminuye la diferencia reduciéndolo á 2'445 pesos, diferencia inútil que hace imposible el comercio.

Nada quiero decir, Sres. Diputados; pero si enfrente de aquella situacion triste y lastimosa, que yo creo de buena fé, que lamento y siento en el fondo de mi alma, os presentara yo la situacion en que se encuentra nuestra Península, ¿qué me diriais? ¿Es, por ventura, España un país rico, fértil, poderoso, el cual puede hacer sacrificios para ayudar á su hermana la preciada y rica isla de Cuba, ó está más pobre y miserable que ella? Pues yo creo esto último, y creo que lo que conviene á la isla de Cuba y á España es que se aproximen, que se estrechen cada dia más los lazos que las unen, que se realice entre ellas el cabotaje: ¡ilusion, sueño! pero que algun dia se realizará esa pretension justa y legítima que tienen los Diputados de la isla de Cuba. Ese seria el primer paso que debiera darse en la reforma arancelaria: establecer una rebaja gradual de derechos, conservar en los aranceles de la Península un derecho que con el tiempo hubiera venido á convertirse en un derecho fiscal para las procedencias de Cuba, puesto que sin él seria imposible el presupuesto de la isla; y digo imposible, porque no pagando la isla de Cuba, no estando sujeta á una tributacion como nosotros, de alguna parte habrian de salir los recursos para cubrir sus necesidades, y las aduanas es una de las rentas que más le pudieran producir, y es la que más produce en todas las Naciones de América.

Que Cuba es un país pobre. Es verdad; pero sin embargo, produce 600 millones de kilógramos de azúcar, y de ellos solo nos manda una cantidad insignificante. Yo tengo aquí, para someter á la consideracion de la Cámara, una exposicion que en 7 de Agosto de 1878 elevaron á S. M. los representantes del círculo de hacendados y de la Junta del comercio de la Habana, en la que se consignaban los males que afligen á la isla y los medios que pudieran emplearse para salir de una situacion tan desastrosa. Francamente, en ninguno de esos párrafos he visto que los interesados en la prosperidad de Cuba pidieran que se hicieran tratados con las Naciones extranjeras para acrecentar su comercio con ellas. Lo urgente, lo único que reclamaban con entusiasmo y con insistencia, era el cabotaje; de ningun modo los convenios con otras Naciones. Pedian el cabotaje, porque le consideraban el único remedio para poder salvar la situacion económica de la gran Antilla, y por esto decian «que durante los nueve años trascurridos de 1868 á 76 la exportacion de azúcar para España fué de 380.000 toneladas, promedio 42.000; que la ley de Julio del 76, que impuso un recargo de 17'50 pesetas, hizo bajar la exportacion á 18.000 toneladas, que fueron las que nos mandaron en el año 1877.»

De manera que, la aspiracion más constante, la que se ha visto traslucir, ha sido la de aproximarse á España, no la de alejarse de ella formando nuevos lazos, aumentando su comercio con otras Naciones con las cuales no tiene las simpatías, los vínculos de interés y de cariño que tiene con la madre Pátria.

El proyecto de ley actual contiene, á más de los inconvenientes que llevo enunciados, otra cosa peor: una autorizacion ámplia, sin trabas de ningun género, sin intervencion de ninguna clase, para que el Gobierno pueda contratar con las demás Naciones la rebaja de los derechos de las harinas que de ellas procedan, á cambio de la rebaja de los derechos que satisfacen los azúcares, las mieles y el tabaco de Cuba.

Yo, Sres. Diputados, soy opuesto por principio á toda clase de autorizaciones, porque creo que cuando las cosas se pueden hacer sin ellas, es preferible tratarlas y someterlas á la aprobacion de quien corresponda, y no dar una autorizacion para llevarlas á cabo. Dejando á aparte la cuestion de la confianza que el ac-

tual Gobierno me inspira, porque no dudo que esta autorizacion seria en sus manos un arma que usaria con toda la moderacion posible para no perjudicar los intereses creados hasta ahora, yo veo en ella una puerta abierta para que puedan hacerse reformas de tal naturaleza, que sin beneficio para los intereses de la isla de Cuba perjudiquen en gran manera los de la Península. ¿Qué puede interesar á Cuba llevar unos cuantos miles de kilos más á una Nacion rica y poderosa que tiene á sus puertas, cuando está cambiando con ella la mayor parte de sus productos, cuando salda siempre su balanza comercial con ella con una ventaja considerable, cuyo promedio pasa de 33 millones de duros? ¿Puede importarle eso algo? Nada; y sin embargo, ¿cuántos trastornos, cuántos perjuicios no traeria á la pobre Castilla, si rebajados los derechos que las harinas de los Estados-Unidos pagan en Cuba, se viera privada por completo de mandar allí un saco de este artículo? Pues es necesario tenerlo muy en cuenta, Sres. Diputados: yo os ruego que fijeis la atencion en ello. Si se llevan á cabo convenios como éste para el que se autoriza á un Gobierno, cualquiera que él sea, se arruinan por completo la mayor parte de las provincias de España, sin que la isla de Cuba gane nada. Además, no solo se arruinarán estas provincias, que son acreedoras á que se les tenga alguna consideracion, porque han mandado sus hijos á Cuba *á derramar su sangre* para defender la integridad de la Pátria y los intereses de los buenos españoles que allí sustentan la bandera nacional, porque muchos millares han encontrado la muerte en sus maniguas; y no digo esto para querer establecer una compensacion, ni poner precio á esta sangre, que por ser de españoles, vale una gota más que toda la riqueza de la isla.

Pero si estos sacrificios pudieran apreciarse y pudieran tenerse en cuenta, ¿no merecerian alguna consideracion? Pues qué, ¿se ha de prescindir por completo de las relaciones que unen á la madre Pátria con Cuba? No. La discusion del presupuesto á mí me ha hecho el efecto de un muchacho que está sujeto á la justa vigilancia, al cuidado del cariño paterno, que no le da cierta libertad que quisiera, y le tiene siempre sujeto en casa, pero que llega un dia en que sale de ella, va á estudiar, y sin acordarse de los buenos consejos de su padre, empieza por gastarle una fortuna sin tener en cuenta la de sus demás hermanos, y deja la casa casi arruinada, hasta que el padre le manda volver á ella. La isla de Cuba ha estado regida por unas leyes especiales; nosotros hemos tenido una gloria, la gloria de dar libertad á una porcion de infelices que gemian en el yugo de la esclavitud; nosotros queremos llevar á Cuba reformas para hacerla igual en instituciones y en leyes á la Península, y sin embargo vemos ahora que Cuba nos pide una cosa, ó al ménos la Comision pretende para ella, que puede causar nuestra ruina. Detengámonos un poco y no vayamos á conceder tanto, que nosotros nos quedemos sin nada. Yo no quiero molestar la atencion del Congreso, y voy á ser breve.

Solo como argumento para dar más fuerza á los que ya he emitido aquí, de que el convenio con los Estados-Unidos no lo necesita Cuba para nada, puesto que Cuba comercia con aquella Nacion más que ninguna Nacion del mundo, voy á permitirme leer algunos datos del comercio habido entre Cuba y los Estados-Unidos durante los últimos años; datos debidos á la Memoria de las oficinas de la estadística de Washington correspondiente al año fiscal que terminó el 30 de Junio de 1878.

El total del comercio de los Estados-Unidos con todo el mundo en los veinte años comprendidos desde 1859 á 1878 es 18.710 millones de pesos. Figura en primer término el Reino Unido de la Gran Bretaña con 8.482 millones; Francia 1.487; en tercer lugar Cuba con 1.315; despues Alemania 1.282; el Canadá y posesiones inglesas del Norte de América 1.282; el Brasil 662; de modo que Cuba, que tiene la poblacion que París, supera en el comercio con los Estados-Unidos á Alemania, el Brasil, el Canadá y á todas las demás Naciones del mundo.

Por consiguiente, calculando el comercio por la densidad de poblacion, y dándole á Cuba 1.300.000 habitantes, le corresponderá á cada uno en los veinte años 1.011 pesos 75 céntimos; le sigue Inglaterra con 30 millones de habitantes, con 282 pesos 73 céntimos por habitante; de manera que Cuba comercia con 100, mientras Inglatera con 27'80.

En el quinquenio de 1874 á 78 el comercio total de Inglaterra fué 2.626.757.602 pesos, término medio 525.551.520; correspondia á cada habitante 15'70. Pues bien; en igual período figura Cuba por 427.785.598 duros, que, divididos entre sus habitantes, corresponden á cada uno 62'45. De manera que la Nacion más comercial y más rica del mundo, que es Inglaterra, y la que si no le aventaja está á su igual, que son los Estados-Unidos, cambiaron en el quinquenio de 1874 á 1878 por 15'70 cada habitante, y Cuba por 62'45. Esto asombra, Sres. Diputados; y despues de estos datos venir á pedir autorizacion para hacer un tratado con los Estados-Unidos para facilitar más el comercio, es pedir... ¿qué diré yo? la luna.

Nos encontramos, pues, que Cuba no necesita que se le conceda en el presupuesto esta autorizacion; lo que Cuba necesita es comerciar con la Península: que eso es lo patriótico y lo español; que eso es á lo que debemos atender; que para eso estamos dispuestos á hacer todos los sacrificios posibles en favor de Cuba; pero no podemos conformarnos de ninguna manera en que vayan á enfriarse las relaciones de Cuba con la Península, contrayendo vínculos comerciales con otras Naciones.

Por último, el cuadro general del comercio en los veinte años últimos, está aquí demostrado, y lo entregaré á los señores taquígrafos por no molestar la atencion del Congreso con su lectura; pero hace un total de exportacion de Cuba para los Estados-Unidos de 990 millones, y una importacion de 325, dando una diferencia de 664 millones; es decir que en estos veinte años Cuba ha recibido de los Estados-Unidos 664 millones de duros, exceso de su exportacion, como lo demuestra el siguiente cuadro:

CUADRO *del comercio de Cuba con los Estados-Unidos en los veinte años trascurridos de 1.° de Julio de 1858 á 30 de Junio de 1878, publicado por las oficinas de estadística de Washington.*

AÑOS.	IMPORTACION DE LOS ESTADOS-UNIDOS. Productos americanos. — *Pesos.*	Idem extranjeros. — *Pesos.*	TOTAL. — *Pesos.*	Exportacion para los Estados-Unidos. — *Pesos.*	TOTAL importacion y exportacion. — *Pesos.*
1859	11.217.268	1.050.934	12.268.202	34.054.424	46.322.622
1860	11.747.913	634.956	12.382.869	34.032.276	46.415.145
1861	9.461.082	3.430.995	12.892.077	33.536.357	46.428.434
1862	9.071.781	1.976.929	11.048.710	20.931.983	31.980.693
1863	13.707.148	1.346.145	15.053.293	21.534.065	36.587.358
1864	15.447.929	2.011.236	17.459.165	33.476.599	50.935.764
1865	18.847.602	1.236.210	20.083.812	30.606.796	50.690.608
1866	14.994.546	777.614	15.772.160	37.795.812	53.567.972
1867	14.171.835	1.646.240	15.818.075	39.324.765	55.142.840
1868	15.255.843	3.392.585	18.648.428	50.750.727	69.399.155
1869	12.643.955	7.064.787	19.708.742	58.201.374	77.910.116
1870	13.091.662	4.321.119	17.412.781	54.056.415	71.469.196
1871	14.200.496	1.639.706	15.840.202	58.240.584	74.080.786
1872	13.168.958	1.582.998	14.751.956	67.720.205	82.472.161
1873	15.231.039	1.397.729	16.628.768	77.469.826	94.098.594
1874	19.597.981	1.993.528	21.591.509	86.272.466	107.863.975
1875	15.586.658	6.374.351	21.961.009	66.745.527	88.706.536
1876	13.746.058	2.303.874	16.049.932	58.717.688	74.767.620
1877	12.748.003	3.922.421	16.670.424	67.699.299	84.369.723
1878	11.365.013	1.797.369	13.162.382	58.885.162	72.047.544
Total	275.302.770	49.901.726	325.204.496	990.052.350	1.315.256.846

Y no se me diga que la guerra ha disminuido este comercio. Yo he oido decir que el comercio de Cuba habia desaparecido por causa de la guerra; pero esto no es exacto, porque los años en que Cuba ha exportado más son precisamente desde 1870 en adelante. El año 1871 empezó con 59 millones, y va siguiendo en los años posteriores hasta 86. Y en cambio de esto, ¿cuál es el comercio que hacemos nosotros? ¡Ah! ¡este sí que es un cuadro triste y doloroso! En el año 77 exportó Cuba para los Estados-Unidos 67 millones de pesos é importó 16 millones. Saldó su balance con 51 millones de duros de ventaja. En el año 1878 exportó 58, importó 13; hubo una ventaja de 45 millones de duros.

Y en cuanto á España, exportó en 1878 468 millones de pesetas, importó 430 millones; es decir, saldó su balance con 30 millones de pérdida.

Cuba exportó á los Estados-Unidos (téngase esto presente, el año 77, sin la exportacion que haya podido hacer á las demás Naciones del mundo porque yo no tengo datos estadísticos de la isla de Cuba, discurro á la ventura con los que buenamente vienen á mi poder por casualidad); Cuba exportó 335 millones de pesetas. Y la exportacion en España en el quinquenio de 1863 á 1868, tomada, y no es un autor sospechoso, de una obra del Sr. Moret, es de 310 millones. La diferencia es de 25 millones de pesetas; de manera que va á resultar lo siguiente: que la isla de Cuba con 1.300.000 habitantes ha exportado á una sola Nacion en un término medio 25 millones de pesetas más que lo que exporta la Península entera por su comercio con todo el mundo.

Despues de este argumento, Sres. Diputados, si al discutir este artículo quereis votar esta autorizacion concediendo facultad á un Gobierno para celebrar un tratado de comercio con los Estados-Unidos ó cualquiera otra Nacion, por medio del cual vayan á rebajarse los derechos de los productos de procedencia española, única ventaja que podemos nosotros tener al hacer el comercio con la isla de Cuba, con una provincia que ella sola exporta 25 millones más que todas las provincias peninsulares, yo he cumplido con mi conciencia al hacer estas observaciones, y nunca daré mi voto mientras los intereses de mi Pátria no queden tan garantidos como deben quedar, y como no quedarian aprobando el artículo tal como está redactado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Cadórniga tiene la palabra como de la Comision, tercero en pró.

El Sr. **FERNANDEZ DE CADÓRNIGA**: Todos los Sres. Diputados que han tomado parte en esta discusion han convenido en que de tal manera se va prolongando, que se hace necesario reducir los términos de los debates, para que éstos aprovechen más en sus resultados, que es en definitiva lo que nos proponemos. Aceptando yo, pues, este criterio, habré de contestar muy brevemente al discurso que acabais de oir, y por lo mismo tengo que ceñirme á términos muy precisos al replicar á la oracion parlamentaria del señor Berdugo.

Su señoría ha analizado, ha criticado en la misma forma que el Sr. Moret lo hizo en su elocuente discurso del lunes de la semana pasada, el arancel de Cuba, y se ha fijado, lo mismo que aquel notable orador, en varias partidas que se refieren á leones, elefantes y á

otros animales; pero más investigador, más analítico y más profundo, S. S. ha adicionado ese juicio crítico que con sal ática ha hecho el Sr. Moret, con una nueva é importante partida que se refiere á los plumeros; omision que realmente no se explicaba, pero que el Sr. Berdugo ha venido á subsanar con gran contentamiento del Congreso (*Risas*), mostrándose así conocedor el Sr. Berdugo en todos sus detalles del arancel de Cuba, si bien asegura que no hay un ejemplar de dicho arancel; mas yo debo decirle que lo hay y que lo ha podido ver S. S. en la Biblioteca del Congreso; y aquí en la Comision tiene S. S. á su disposicion un ejemplar de ese arancel, que nosotros no podemos reformar, porque la Comision se ha limitado en su dictámen á agrupar las partidas del mismo, pero no á llevar á él, por no ser materia de discusion, ni un principio de reforma, ni nada que á esto pueda parecerse, porque eso será una cuestion que ha de resolverse con el tiempo: de tal manera que el Sr. Berdugo sabe que en la isla de Cuba se ha creado una Junta para la reforma del arancel en Diciembre de 1878, que esa Junta está funcionando y ha emitido, segun mis noticias, un ilustrado dictámen que, segun yo he llegado á saber, tiende á reducir grandemente el número de las partidas, de tal manera que es muy posible que quede reducido quizá á los términos en que se encontraba antes de 1868. Vea, pues, el Sr. Berdugo cómo el arancel de Cuba no duerme el sueño del olvido, y cómo despierta en todas partes el celo que ha de existir siempre que se trata de los intereses generales del país.

He notado en algunos pasajes del discurso del señor Berdugo algo que me parece contradecir sus doctrinas económicas de siempre; y esto me da á entender que ó S. S. ha extremado la argumentacion que ha servido de base á su discurso, ó que S. S., sin darse cuenta de ello, se aproxima á los linderos del Sr. Moret. Yo desearia que el Sr. Berdugo nos dijera á cuál de estas dos ideas obedece el espíritu de la oracion parlamentaria que con tanta satisfaccion hemos escuchado á S. S.

Afirma S. S. que no se conoce la recaudacion de las aduanas de Cuba; y es cosa bien extraña esta, tratándose de un Diputado tan celoso y tan estudioso como S. S., porque ha podido ver en la *Gaceta* los estados de esa recaudacion; pero si no los ha visto en la *Gaceta*, yo he hecho los resúmenes de ellos por años, los tengo á su disposicion, y los entregaré á los señores taquígrafos para que sean conocidos de la opinion.

RESÚMEN *por conceptos de la recaudacion habida en las aduanas de la isla desde el 1.º de Noviembre de 1876 hasta el 31 de Octubre de 1877.*

ADUANAS.	DERECHOS. Importacion. — Pesos. Cents.	Exportacion. — Pesos. Cents.	Navegacion. — Pesos. Cents.	Depósito. — Pesos. Cents.	Multas. — Pesos. Cents.	Comisos. — Pesos. Cents.	SUBSIDIO DE GUERRA. Importacion. — Pesos. Cents.	Exportacion. — Pesos. Cents.	TOTAL. — Pesos. Cents.
Habana.........	9.822.126'75	2.187.971'84	419.125'72	1.465'99	149.252'83	6.660'96	2.455.776'06	706.045'42	15.748.425'57
Matanzas.......	738.473'76	957.302'58	109.072'84	»	3.807'31	397'58	184.731'05	23.668'97	2.017.454'09
Cuba...........	831.407'30	95.164'67	53.279'06	8'10	11.183'44	21'30	207.536'03	31.857'60	1.230.457'50
Cárdenas.......	302.516'11	635.493'19	70.555'84	»	1.612'13	»	74.887'48	2.439'49	1.087.504'24
Cienfuegos.....	724.608'98	424.048'08	58.510'88	»	3.645'73	»	181.082'67	2.828'53	1.394.724'87
Trinidad.......	31.780'74	43.661'05	7.290'94	»	153'88	265	7.980'42	43.852'55	134.984'58
Ságua..........	165.269'15	282.415'70 ½	49.540'84	»	1.248'03	2.043'48	41.446'75	282.236'76 ½	824.200'72
Nuevitas.......	51.541'82	377'48	5.252'77	»	408'86	»	12.936'84	377'49	70.895'26
Manzanillo......	51.891'44	7.152'02	2.704'51	»	101'76	»	13.014'61	8.613'83	83.478'17
Caibarien.......	47.135'19	133.707'99	19.332'16	»	552'28	581'85	11.783'72	133.738'74	346.831'93
Gibara.........	14.523'37	1.650'80	1.762'94	»	»	»	3.594'27	1.890'74	23.422'12
Barocoa.........	8.905'70	7'17	6.025'56	»	553'52	»	2.226'34	64'17	17.782'46
Zaza...........	4.361'39	33.354'49	1.986'95	»	210	»	1.096'17	33.354'49	74.363'49
Guantánamo.....	23.668'52	76.056'52	5.330'04	»	9'02	»	5.918'41	76.059'70	187.042'21
Santa Cruz......	»	»	22'10	»	»	»	»	»	22'10
Totales......	12.818.210'22	4.878.363'58 ½	809.793'15	1.474'09	172.738'79	9.970'17	3.204.010'82	1.347.028'48 ½	23.241.589'31

Resúmen *de la recaudacion obtenida en las aduanas de la isla de Cuba desde* 1.° *de Noviembre de* 1877 *á* 31 *de Octubre de* 1878.

ADUANAS.	DERECHOS.			Depósito.	Multas.	Comisos.	SUBSIDIO DE GUERRA.		TOTAL.
	Importacion.	Exportacion.	Navegacion.				Importacion.	Exportacion.	
	Pesos. Cents.	*Pesos. Cents.*	*Pesos. Cents.*	*Pesos. Cents.*	*Pesos. Cents.*	*Pesos. Cents.*	*Pesos. Cents.*	*Pesos. Cents.*	*Pesos. Cents.*
Habana.........	8.879.853'05	2.193.724'49	406.706'85	2.324'36	82.281'57	21.751'97	2.219.849'71	1.036.849'56	14.843.341'56
Matanzas........	609.383'29	1.056.784'43	102.845'93	98'34	1.257'03	53'10	153.574'54	160.628'99	2.084.625'65
Cuba...........	824.867'07	87.707'30	57.394'49	11'12	5.074'62	138'25	207.607'86	36.093'93	1.218.894'64
Cárdenas........	294.347'68	708.482'46	83.560'17	»	1.673'79	262'67	73.526'66	101.546'08	1.263.399'51
Cienfuegos......	694.625'89	421.379'69	65.118'55	»	3.407'57	205'44	173.928'95	79.221'96	1.437.888'05
Trinidad........	35.089'05	43.074'05	7.685'69	»	53'73	»	8.836'78	43.090'27	137'829'57
Ságua..........	102.619'85	210.941'05	49.396'69	»	384'84	»	25.637'10	210.939'08	599.918'61
Nuevitas........	34.407'80	1.190'23	5.386'36	»	402'11	»	8.677'78	1.181'81	51.246'09
Manzanillo.......	43.314'95	9.089'98	3.727	»	269'58	»	10.832'69	10.485'94	77.720'14
Caibarien.......	44.197'16	95.113'78	19.519'73	»	4'17	»	11.090'84	95.113'11	265.038'79
Gibara..........	14.320'68	16.111'63	3.313'11	»	»	»	3.580'76	20.676'30	58.002'48
Baracoa.........	5.337'03	»	9.220'62	»	»	107'51	1.334'20	»	15.999'36
Zaza...........	4.052'45	27.848'46	694'08	»	»	»	1.001'92	27.848'46	61.445'37
Guantánamo.....	37.060'53	75.941'29	7.430'86	»	27'29	»	9.266'95	75.947'95	205.674'87
Santa Cruz......	2.503'10	»	47'89	»	42'55	»	625'77	»	3.219'31
Totales......	11.625.979'58	4.947.388'84	822.048'02	2.433'82	94.878'85	22.518'94	2.909.372'51	1.899'623'44	22.324.244

Recaudacion *por conceptos en las aduanas de la isla de Cuba desde* **1.°** *de Noviembre de* **1878** *á* **31** *de Octubre de* **1879.**

ADUANAS.	DERECHOS. Importacion. Pesos. Cents.	DERECHOS. Exportacion. Pesos. Cents.	DERECHOS. Navegacion. Pesos. Cents.	Depósito. Pesos. Cents.	Multas. Pesos. Cents.	Comisos. Pesos. Cents.	SUBSIDIO DE GUERRA. Importacion. Pesos. Cents.	SUBSIDIO DE GUERRA. Exportacion. Pesos. Cents.	TOTAL. Pesos. Cents.
Habana	10.614.108'77	2.729.667'19	434.350	756'66	58.134'94	20.383'55	580.976'64	212.448'85	14.650.826'60
Matanzas	885.759'41	1.458.741'24	166.848'17	»	1.554'73	531'38	85.516'30	21.254'95	2.620.206'18
Cuba	867.633'90	126.388'55	60.751'94	89'63	3.826'21	139'17	63.774'25	11.671'60	1.134.275'25
Cárdenas	392.240'29	932.417'85	107.927'87	»	579'26	151	24.147'85	39.497'58½	1.496.961'70½
Cienfuegos	1.083.763'47	541.567'80	81.933'72	»	475'56	»	35.374'74	9.266'97	1.752.382'26
Trinidad	40.843'65	66.059'21	6.004'12	»	102'82	»	1.187'70	3.052'57	117.250'07
Ságua	176.873'54	666.847'73	64.215'30	»	274'23	9	4.200'35	17.931'47	930.351'62
Nuevitas	68.928'09	5.184'02	5.316'09	»	636'20	78'38	320'20	16'82	80.479'80
Manzanillo	45.034'74	19.415'54½	6.599'11	»	201'74	»	4.750'77	1.842'52½	77.844'43
Caibarien	41.101'24	214.360'07	31.574'24	»	»	»	5.242'88	73.055'98	365.334'41
Gibara	38.328'14	26.660'89	4.288'52	»	»	»	2.981'21	2.768'19	75.026'95
Baracoa	9.840'79	29'20	6.122'57	»	3'52	»	691'14	»	16.687'22
Zaza	1.738'72	25.686'10½	1.620'87	»	1'08	»	283'18	10.636'25½	39.966'21
Guantánamo	40.050'30½	118,838'95	8.927'59	»	74'44	»	942'40	3.689'76	172.523'44½
Santa Cruz	»	991'48	231'40	»	»	»	»	»	1.222'88
Totales	14.306.245'05½	6.932.855'83	986.711'51	846'29	65.864'73	21.292'48	810.389'61	407.133'52½	23.531.339'03

El Sr. Berdugo dice que aquí estamos legislando y proponiendo para Cuba; ¡cosa más natural! Si se discute el presupuesto de Cuba, ¿de qué hemos de hablar; del Japon ó de Birmania? ¿Hemos de legislar para Patagonia ó para la India? Tenemos que hablar de asuntos de Cuba, tenemos que legislar en interés de Cuba. (*El Sr. Berdugo*: De España.) Para demostrar al Sr. Berdugo que la interrupcion no ha estado completamente ajustada á la verdad cuando ha dicho que se legisle para España, como si aquellas provincias no formasen parte, por cierto importantísima, del territorio español, voy á contestarle con sus propias palabras. Su señoría mantiene la necesidad del tráfico y las relaciones con la isla de Cuba, porque como relaciones comerciales constituyen un lazo de union: estamos conformes; pero este lazo de union, esta simpatía, este cariño oponiéndose á la entrada de las harinas, es decir *sin pan*, me recuerda, Sr. Berdugo, el cuento del portugués y el castellano con la perdiz y con el mochuelo. Su señoría quiere la perdiz y regala el mochuelo á Cuba. Comprendido.

Pero voy á señalar tambien otra contradiccion en que ha incurrido el Sr. Berdugo. Su señoría proclama la libre introduccion de los azúcares de Cuba en la Península; ha sostenido que deben venir aquí los 80 millones de kilógramos que se consumen en la Península, para que no vengan los azúcares extranjeros. ¿Es este el espíritu?... (*El Sr. Berdugo hace signos negativos.*) ¿No lo es? Paréceme que álguien acaba de advertir á S. S. la contradiccion en que ha incurrido, y quiere rectificarla; porque si defiende la libre introduccion de los azúcares de Cuba en la Península, ¿cómo prohibe la introduccion de las harinas en Cuba? A la prohibicion iba S. S. embozadamente; y debo decir al señor Berdugo y al país que yo no condeno á un pueblo á consumir el pan de determinadas regiones, ni le impongo el precio á que debe pagarlo. Si esto no lo exigiera un espíritu de razon y de justicia, lo demandaria una gran prevision política.

Ha enunciado S. S. una opinion con la cual estoy completamente conforme, cuando se ha referido á la declaracion de cabotaje. Ese es mi bello ideal, eso es lo que he defendido aquí mismo hace años. ¡Ojalá que lleguemos cuanto antes á esa declaracion, porque así lo permita el estado moral de Cuba en sus relaciones con el órden público! El dia en que eso suceda, señor Berdugo, habremos tomado valientemente la revancha del acta de tonelaje de 1834; habremos tomado desquite de la escala de 13 á 29 con que se gravan en los Estados-Unidos los azúcares de Cuba; habremos llevado á Cuba un nuevo elemento de vida de que participará la Península; habremos afirmado una realidad para lo porvenir, que hará más firmes y más duraderos los lazos á que antes se referia el Sr. Berdugo. Aquel dia, cuando los Estados-Unidos vean que sus aduanas no producen los 30 millones de duros, resultado de la introduccion de los productos, géneros y efectos de Cuba, en cambio de los 4 ó 5 millones que se recaudan en nuestras aduanas por productos procedentes de aquel país; el dia en que allí se resientan las fábricas de refino y de torcido de tabacos, no serán los Estados-Unidos los que desdeñarán celebrar tratados con nosotros, como hoy desdeñan celebrarlos con Francia, con Italia y con Alemania, y no podrán imponer al pobre productor de Cuba el precio á que ha de vender al codicioso yankee los productos de aquella tierra, más que regada por aquel abundante rocío, beneficiada y bañada por el santificado sudor de su frente. Aquel dia habremos producido una grandísima trasformacion en nuestras relaciones, no solamente con Cuba, sino con las Repúblicas hispano-americanas, porque aquel dia la isla de Cuba será un gran depósito de géneros, productos, efectos y manufacturas de la Península, que podrá llevar á aquellas Repúblicas como demostracion del alcance de nuestro trabajo y de nuestro progreso, desvaneciéndose de este modo el falso concepto que de nosotros tienen aquellos pueblos á los cuales dimos nuestro idioma, nuestra religion, nuestras costumbres, y sobre cuya frente imprimimos el espíritu de una civilizacion que los ha hecho dignos de figurar en el concierto de los pueblos cultos. Aquel dia habremos convertido la Península en un gran depósito de géneros de la isla de Cuba, que como demostracion del progreso de aquellos hermanos nuestros extenderemos por toda Europa. Aquel dia, con semejante medida habremos dado un solemne mentís y proporcionado un amargo desengaño á aquellos que puedan decir aun con el poeta Heredia:

No en vano entre Cuba y España
tiende inmenso sus olas el mar.

El Sr. **BERDUGO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BERDUGO**: Realmente, el elocuente discurso del Sr. Cadórniga en contestacion á las desaliñadas frases que yo he dirigido al Congreso, tiene dos partes. La una ha sido un ária de conformidad con todo lo que yo habia manifestado; la otra ha sido una manifestacion del grado que alcanza la elocuencia de S. S., pero no una refutacion de los argumentos que yo he empleado para sostener mi tésis.

Pero como S. S. me ha atribuido algunas ideas equivocadas, voy á permitirme rectificarlas. La primera ha sido que yo debia conocer bien el arancel; puesto que tantas noticias daba de él. Efectivamente, le conozco; pero le conozco porque me ha costado mucho trabajo buscarle. Se le pedí al Ministro de Ultramar cuando era Ministro el Sr. Elduayen, el cual me contestó que no estaba allí; le he buscado por todas las librerías de Madrid; le he pedido en la Biblioteca del Congreso, y no le habia; pero he logrado que el señor Ministro de Ultramar actual remita un ejemplar á la Biblioteca del Congreso, donde se halla hace ya tres dias.

Dice S. S. que yo me he puesto en contradiccion conmigo mismo. ¿En qué está la contradiccion? Yo he defendido siempre las ideas proteccionistas, porque creo que esas ideas han de contribuir en gran manera al desarrollo de la riqueza de nuestra Nacion. Esto no obstante, yo tenia en cuenta...

El Sr. **PRESIDENTE**: A la rectificacion, Sr. Berdugo.

El Sr. **BERDUGO**: Estoy contestando, Sr. Presidente, un concepto equivocado que se me atribuye.

El Sr. **PRESIDENTE**: Precisamente porque S. S. está contestando, es por lo que llamo á S. S. á la rectificacion.

El Sr. **BERDUGO**: El Sr. Fernandez Cadórniga ha supuesto en mí contradiccion respecto de las ideas proteccionistas que yo habia defendido, en mi discurso de hoy, y no es así. Yo soy proteccionista cuando se trata de una Nacion que tiene que defender sus intereses contra los intereses de otra Nacion que la hace competencia...

El Sr. **PRESIDENTE**: A la rectificacion, señor Berdugo.

El Sr. **BERDUGO**: Pero no cuando se trata de aranceles entre España y Cuba, que tienen intereses comunes y son provincias de un mismo Reino.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Berdugo, á la rectificacion.

El Sr. **BERDUGO**: A ella voy Sr. Presidente.

Otra idea equivocada me ha atribuido tambien el Sr. Fernandez Cadórniga. Ha dicho S. S. que yo queria que los azúcares de Cuba vinieran á la Península sin pagar derechos, y yo no he hecho esa afirmacion. Yo he querido que se cargaran los derechos de los azúcares extranjeros, á fin de que pudiera vivir la industria azucarera española, que no produce más que 12 millones de kilógramos, y fijar un derecho lo más bajo posible en los de procedencia cubana.

Efectivamente, ¿quién duda que es conveniente que se estrechen los lazos entre España y Cuba? Lo mismo piensa el Sr. Fernandez Cadórniga que yo, y esa idea la debe tener todo buen español, bien haya nacido en Cuba, bien haya nacido en la Península; sino que nosotros queremos dar disposiciones para que esos lazos se fomenten y crezcan, y la Comision quiere dar autorizaciones para que esos lazos se fomenten y crezcan tambien, pero no entre España y Cuba, sino entre Cuba y otras Naciones.

El Sr. **FERNANDEZ DE CADÓRNIGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ DE CADÓRNIGA**: Ménos del minuto que falta, Sr. Presidente, necesito para decir al Sr. Berdugo que no por descortesía á S. S., sino por falta de motivo, no puedo rectificar.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion segunda, «Aduanas,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion de los capítulos y artículos.»

Acto continuo se votaron y aprobaron en la forma siguiente:

SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Ramos del arancel.		
1.°	1.°	Derechos de importacion	13.935.400	
	2.°	Idem de exportacion	6.449.400	
	3.°	Idem de navegacion	975.000	
	4.°	Depósito mercantil	500	
	5.°	Intereses de pagarés	30.000	
				21.390.300
		Derechos menores.		
2.°	1.°	Multas por infracciones	68.000	
	2.°	Comisos	22.000	
				90.000
		Total de la seccion segunda		21.480.300

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra como de la Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra la Comision?

El Sr. **LAIGLESIA**: Para retirar el art. 8.° de la ley, comprendido en la seccion que acaba de aprobarse, y que reproducirá en breve.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Queda retirado.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de Roquetas, provincia de Tarragona; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á Don Alberto Bosch y Fustegueras, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Angel Escobar.=Manuel Quiroga.=Teodoro Guerrero.=Enrique Ledesma.=Juan García Lopez.=Elías Lopez y Gonzalez.=José María Luis Santonja, secretario.»

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen siguiente:

«La Comision de Actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de la capital, provincia de Albacete; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Rafael Serrano Alcázar, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Angel Escobar.=Manuel Quiroga.=Teodoro Guerrero.=Enrique

Ledesma.=Juan García Lopez.=Elías Lopez y Gonzalez.=José María Luis Santonja, secretario.»

Se leyó, por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del señor Martinez (D. Cándido) al presupuesto de ingresos para 1880-81, seccion «Valores á cargo de la Direccion general de impuestos,» partida «Impuestos sobre sueldos del Estado.» (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre el acta de Albacete, provincia de Albacete.

Idem id. de Roquetas, provincia de Tarragona.

Idem sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.—Votos particulares.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Peticiones.

Aprobacion definitiva del proyecto de ley de reuniones públicas.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.—Votos particulares.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de via económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Peticiones.

Aprobacion definitiva del proyecto de ley de reuniones públicas.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

Cárdenas.—Juan García López.—Elías López y González.—José María Luis Santoja, secretario.»

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del señor Martínez (D. Cándido) al presupuesto de ingresos para 1880-81, seccion «Valores á cargo de la Direccion general de impuestos» partida impuesto sobre sueldos del Estado. (*Véase el Apéndice segundo á este Diario*.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Dictámen sobre el acta de Albacete, provincia de Albacete.

Idem íd. de Roquetas, provincia de Tarragona.

Idem sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al art. 8.° del dictámen sobre el presupuesto de gastos é ingresos de la isla de Cuba para 1880-81.

Del Sr. **NICOLAU** al art. 8.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente modificacion y adicion al art. 8.° del presupuesto de la isla de Cuba:

Modificacion del párrafo sexto.

«El Gobierno estudiará, oyendo al cuerpo consular español en el extranjero, á las autoridades y corporaciones de la isla de Cuba que estime conveniente, y á la Comision especial creada para proponer las medidas conducentes al fomento de la marina mercante de la Península, las modificaciones de cantidad y forma de adeudo que sea oportuno introducir en el derecho diferencial de bandera en el tráfico marítimo entre los Estados-Unidos y la isla de Cuba, presentando á las Córtes el proyecto de ley que considere beneficioso á los intereses recíprocos de todas las provincias de la Monarquía española.»

Adicion á continuacion del párrafo sexto.

«La navegacion que se verifica desde puertos de la Península é islas adyacentes á los de la isla de Cuba y viceversa, se considerará como de cabotaje, y por lo tanto se hacen extensivas á la misma las reglas y prescripciones hoy vigentes para el tráfico marítimo que tiene lugar entre los puertos de la indicada Península, y se satisfarán en ella y en Cuba respectivamente los impuestos establecidos para esta clase de navegacion.

Atendida la grande diferencia que existe entre las tarifas de pasajes y fletes para puertos de la misma isla de Cuba con los que rigen para los de la Península, el arbitrio creado por el art. 5.° del presente presupuesto será solo de 2 por 100 para las tarifas de pasajeros y de 1 por 100 para las de la carga que se embarquen con destino á la Península.»

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1880.=Federico Nicolau.=Estanislao de Abarca.=Ramon Aranaz.=Víctor Balaguer.=Manuel Casado.=José Gonzalez de la Vega.=José Gutierrez Agüera.

Del Sr. **MORET**, al art. 8.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 8.° del proyecto de ley de presupuestos para Cuba:

Se suprimirá el párrafo sexto.

El párrafo sétimo se sustituirá con el siguiente:

«Queda autorizado el Gobierno para negociar y rebajar en su dia la reduccion de los derechos que pagan los frutos y artículos de Cuba en países extranjeros, sobre la base de la reduccion de los derechos que satisfacen actualmente á su introduccion en Cuba los productos de esos mismos países y su bandera.»

El párrafo duodécimo se adicionará con las palabras siguientes:

«La publicacion de las nuevas ordenanzas se hará en todo caso antes de 31 de Diciembre de 1880.»

El párrafo último se sustituirá con las siguientes:

«El Gobierno, antes de 1.° de Octubre de 1880, reformará el arancel actual de la isla de Cuba con arreglo á las siguientes bases:

1.ª Admision á comercio de todas las mercancías, sin más excepcion que los artículos cuya circulacion prohiban las leyes penales, las de seguridad pública y las relativas á efectos estancados.

2.ª Facultad de exportar toda clase de productos, sin otra limitacion que el pago de derechos señalados en el arancel, mientras subsistan.

3.ª Clasificacion de las mercancías por agrupaciones genéricas y no por minuciosas subdivisiones específicas. El precio tipo del género para la imposicion del derecho será el de la especie más abundante de las comprendidas en cada grupo.

4.ª Supresion de todos los artículos y grupos de artículos cuyo rendimiento durante el último quinquenio no haya llegado á 1.000 pesos por año.

5.ª Imposicion de un derecho módico de balanza por unidad de peso, cuento ó medida.

Y 6.ª Reduccion del derecho diferencial de bandera á un solo tipo, el cual no podrá exceder de 50 por 100 de aumento sobre el derecho impuesto á la misma mercancía conducida en bandera nacional.

Este derecho se rebajará nuevamente hasta que en el período de tres años queden igualadas la bandera nacional y la extranjera.

Esta cláusula se entenderá sin perjuicio de la facultad concedida al Gobierno para negociar con países extranjeros.

El Gobierno adoptará á más las disposiciones oportunas para que se publiquen mensualmente los estados detallados de la recaudacion de aduanas y los de movimiento exterior de cada puerto, y anualmente la estadística general del comercio de navegacion exterior y de cabotaje.»

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1880.=Segismundo Moret.=Joaquin Gil Berges.=José Echegaray.=Bonifacio Ruiz de Velasco.=Julio Apezteguía.=José de Carvajal.=Manuel Becerra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Martinez (D. Cándido) al presupuesto de ingresos para 1880-81, seccion «valores á cargo de la Direccion general de impuestos,» partida «impuestos sobre sueldos del Estado.»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el dictámen relativo al proyecto de ley de presupuestos para el año económico de 1880-81 se adicione con el siguiente

«Artículo... Para los efectos del impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado, se considerará al cuerpo de telégrafos como á las clases activas de los institutos armados del ejército.»

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1880.=Cándido Martinez.=Manuel Cassola.=Manuel Becerra.=Práxedes Sagasta.=Antonio de Vivar.=Felipe Gonzalez Vallarino.=Pedro Antonio Torres.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision una instancia de los vecinos de San Miguel de Guillade (Pontevedra) solicitando moratoria en el pago de contribuciones.=Dáse cuenta de una proposicion de ley sobre reforma de los Juzgados municipales.=Discurso del Sr. Pagés en apoyo.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Pagés.=Se lee nuevamente, se toma en consideracion, y pasa á las secciones.=El Sr. Tenorio ruega á la Mesa que la exposicion de la Diputacion provincial de Huelva sobre libertad de exportacion de corchos siga el curso que las demás exposiciones presentadas en sentido opuesto.=Contestacion del Sr. Presidente.=El Sr. Vivar pide que venga al Congreso el expediente que se haya formado para pedir un crédito con destino á la Imprenta Nacional.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de estos dos señores.=ORDEN DEL DIA: Discusion de los dictámenes de peticiones.=Sin debate se aprueban los señalados con los números 108 y 110 al 119 inclusive.=Dictámenes de actas.=Se leen y aprueban los relativos á los distritos de Albacete y Roquetas, y son admitidos respectivamente los Sres. Serrano Alcázar y Bosch y Fustegueras.=Jura y toma asiento el Sr. Serrano Alcázar.=Continúa la discusion pendiente sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.=Discurso del Sr. Perez Sanmillan, segundo en pró.=Se suspende la discusion, y jura y toma asiento el Sr. Bosch y Fustegueras.=Continúa la discusion.=Rectificaciones de los Sres. Garrido (D. Estéban) y Perez Sanmillan.=Discurso del Sr. Martinez Campos, tercero en contra.=Se suspende esta discusion.=El Sr. Rico llama la atencion de la Mesa hácia la inteligencia del acuerdo del Congreso relativo á la duracion de las sesiones, que no era otro que adelantar la discusion de los presupuestos, sin intercalar otros asuntos como se está haciendo.=Contestacion del Sr. Presidente.=Rectifican ambos señores, y se da por terminado este asunto.=Se lee y aprueba definitivamente el proyecto de ley sobre reuniones públicas.=Pasa al Senado.=Continúa la discusion del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba, seccion tercera, «Rentas estancadas.»=Discurso del Sr. Vivar, primero en contra.=Del Sr. Armas (D. Francisco), de la Comision.=Rectificacion de los dos señores.=No habiendo ningun otro señor que pida la palabra, se procede á la votacion por capítulos y artículos, y se aprueban todos los comprendidos en la seccion.=Se lee el art. 9.° del proyecto de ley y una enmienda al mismo del señor Martinez Campos.=La Comision declara que no puede admitirla.=Discurso del Sr. Martinez Campos, en apoyo.=Del Sr. Laiglesia, de la Comision.=Rectifican ambos señores.=Puesta á votacion la enmienda es desechada, y sin debate es aprobado el art. 9.°=Seccion cuarta, «Loterías.»=Abrese discusion sobre la totalidad.=Discurso del Sr. Martinez Campos en contra.=Del Sr. Armas (D. Francisco), de la Comision.=Rectifican ambos señores.=No habiendo ningun otro señor que pida la palabra sobre la totalidad,

se votan y aprueban los capítulos y artículos que la seccion comprende.=Se lee el art. 10 del proyecto de ley y una adicion al mismo del Sr. Martinez Campos.=Aceptada por la Comision, se acuerda discutirla juntamente con el artículo, y queda éste aprobado con la adicion.=Seccion quinta, «Bienes del Estado.»=No habiendo quien pida la palabra sobre la totalidad, se aprueban los capítulos y artículos de la misma.=Igualmente se aprueba sin debate el art. 11 del proyecto de ley.=Seccion sexta, «Ingresos eventuales.»=Abrese discusion sobre la totalidad, y no habiendo quien pida la palabra, se aprueban todos sus capítulos y artículos, así como el art. 12 del proyecto de ley.=Crédito extraordinario.=Art. 5.°, se lee y una enmienda del Sr. Martinez Campos.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Martinez Campos en apoyo.=Del Sr. Laiglesia, de la Comision.=Rectificaciones de estos señores.=Puesta á votacion la enmienda, es desechada y aprobado el art. 5.° sin debate.=Se lee el art. 25 del proyecto de ley y una enmienda del Sr. Martinez Campos.=Declara la Comision que no puede admitirla.=Discurso del señor Martinez Campos en apoyo.=Del Sr. Armas (D. Francisco), de la Comision.=Rectificaciones de los dos señores.=No se toma en consideracion.=Queda aprobado el art. 25.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda del Sr. Gonzalez Vallarino.=Artículo 26.=Segunda lectura de la enmienda del Sr. Martinez Campos.=La Comision no la admite.=Discurso de su autor en apoyo.=Del Sr. Laiglesia, como de la Comision.=No se toma en consideracion la enmienda.=Queda aprobado el art. 26.=Se lee el 28 y una enmienda del Sr. Martinez Campos, que la Comision no admite.=Discurso de su autor en apoyo.=Del Sr. Laiglesia.=Rectificacion del Sr. Martinez Campos.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee el art. 8.° nuevamente redactado por la Comision.=El Sr. Presidente anuncia que se imprimirá y discutirá mañana.=Discurso del Sr. Portuondo contra el art. 28.=Del Sr. Fernandez de Cadórniga, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Portuondo.=Discurso del Sr. Moret, segundo en contra, empezando por reproducir su enmienda á dicho artículo.=Del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de estos dos señores.=Sin más debate queda aprobado el art. 18 con su apéndice.=Artículo 21.=Enmienda del Sr. Martinez Campos.=La Comision no la admite.=Discurso de su autor en apoyo.=Del Sr. Guzman, como de la Comision.=Rectifica el Sr. Martinez Campos.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee y queda retirada una enmienda del Sr. Portuondo.=Se aprueba el art. 21, y sin debate se aprueba igualmente el 23.=Se lee el 24 y una enmienda del Sr. Martinez Campos.=La Comision no la admite.=Queda retirada.=Se aprueba el art. 24.=Se lee el 15 y una enmienda del Sr. Portuondo.=La Comision tampoco la admite.=Queda igualmente retirada esta enmienda.=Se lee la del Sr. Gonzalez Vallarino.=La Comision la admite.=Se aprueba el artículo con la enmienda.=Se lee el art. 16.=Discurso del Sr. Moret en contra.=Del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de estos dos señores.=Se aprueba el artículo.=Igualmente sin debate se aprueban los artículos 17, 29 y 30.=Tambien se aprueba el 31 con una adicion del Sr. Moret admitida por la Comision.=Se lee el 32 y una enmienda del señor Martinez Campos.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Dabán, como firmante, en apoyo.=Del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de los dos señores.=No se toma en consideracion la enmienda en votacion nominal.=Se suspende esta discusion.=Quedan reproducidas las enmiendas que al art. 8.° tenian presentadas los Sres. Alonso Pesquera, Argumosa y Nicolau.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y diez minutos.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **RIESTRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RIESTRA**: Es para presentar al Congreso una exposicion de los vecinos de San Miguel de Guillade, provincia de Pontevedra, pidiendo se les conceda un plazo para el pago de contribuciones hasta la próxima recoleccion de la cosecha que tendrá lugar en Setiembre ú Octubre. Se fundan para ello en el estado en que se hallan aquellas provincias, y especialmente la de Pontevedra que ha visto perdidas por completo todas sus cosechas, y de no concederles esta prórroga se verian en la triste necesidad de malvender sus fincas para atender á las pesadas cargas que sobre ellos pesan, y dada la division de la propiedad en aquel país, nada conseguiria el fisco en estremar sus vigores, pues conocida la miseria que allí les rodea, ni el valor hoy en venta de sus fincas bastaria para satisfacer los impuestos. Suplico á la Mesa se sirva disponer que pase á la Comision correspondiente, para que ésta, teniendo presente estas consideraciones, satisfaga la justa peticion de los pobres gallegos.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la proposicion del Sr. Pagés sobre reforma en la organizacion de tribunales municipales y en el sistema de enjuiciar (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 105, *sesion del* 19 *de Febrero*), dijo

El Sr. **PAGÉS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pagés tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **PAGÉS**: La proposicion de ley cuya lectura acaba de oir el Congreso somete á su consideracion el proyecto de una reforma jurídica que no afecta á las ciudades, pero que debe aprovechar muchísimo á la mayor parte de los pueblos de corto vecindario y á toda la poblacion rural, y justo es atender, señores, á esos pueblos, y muy principalmente en una cuestion que no acrece en un céntimo los gastos del Estado ni los de los municipios.

Tiene por objeto esta proposicion sustituir los actuales Juzgados municipales con otros, desempeñados por letrados y dotados de mayores atribuciones; y de estas breves palabras se desprende la idea de tres reformas cuya utilidad é importancia no cabe desconocer: es la primera librar á muchísimos pueblos de la sujecion á jueces necesariamente legos en la mayor parte de los casos y á menudo dominados por el espíritu de parcialidad; es la otra acercar á aquellos mismos pueblos la administracion de justicia para los

pleitos de menor cuantía y para muchos juicios, sumarios y actos de jurisdiccion voluntaria, y la tercera librar á los jueces de primera instancia de una porcion de asuntos que absorben en gran parte su atencion y les impiden ocuparse como es debido de otros de mayor importancia.

Razonar sobre la conveniencia de esta medida fuera ofender vuestra notoria ilustracion, y por lo mismo no diré una palabra más sobre este particular. Debo, sin embargo, ocuparme de dos observaciones que podrian hacerse en contra de este proyecto. Es la una, que algunos pueblos que tienen ahora Juzgados municipales, se verán privados de ellos. Es cierto que con mi sistema no podria haber un Juzgado en cada pueblo, pero lo habrá en casi todos los de mediana importancia, y aun los que no lo tengan no estarán muy distantes de donde lo haya, y en cambio disfrutarán la ventaja de tener un juez más ilustrado y más imparcial. La otra observacion que podria hacerse consiste en saber si habrá aspirantes que quieran desempeñar estos destinos, puesto que no se les señala sueldo; pero con las ventajas que podrian concedérseles, me parece que habria suficiente personal para desempeñarlos. Yo creo haber resuelto esta dificultad por medio de varias disposiciones contenidas en mi proposicion, y no dudo asegurar que no faltará personal que aspire á estos destinos.

Sin embargo, faltan todavía muchos trámites. Desde el pensamiento á la aprobacion de la ley, ha de mediar todavía el dictámen de la Comision y luego la deliberacion del Congreso, cuya mayor ilustracion mejorará sin duda el proyecto.

Y aquí concluiria, señores, para molestaros el ménos tiempo posible, si una coincidencia no me obligase á decir algunas palabras más. Redactada mi proposicion en vista de la legislacion vigente, presentó el Gobierno al Senado un proyecto de ley para reformar bajo ciertas bases la de enjuiciamiento civil; y aunque mi proyecto en general nada tiene que ver con aquellas reformas, algo hay que tiene enlace con ellas, algo proponia yo incidentalmente que tambien tenia esta misma tendencia.

Así, pues, precisamente esto se habrá de suprimir ó modificar en la proposicion que he tenido el honor de presentar, porque todas esas medidas que tendian á reformar el enjuiciamiento, que pocas eran, si algo tienen de aprovechable, deberán estar en el otro proyecto. Sin embargo, esto es lo que me ha impedido apoyar hasta ahora mi proposicion: habia el inconveniente de estar pendiente de discusion en el Senado ese proyecto análogo en parte: este inconveniente ha desaparecido, porque el Senado ha remitido ya al Congreso el proyecto que ha aprobado. Pero á fin de que no haya roce entre estos proyectos en su necesario enlace, será muy conveniente que esta proposicion, si el Congreso se digna tomarla en consideracion, pase á la misma Comision que entienda en el proyecto remitido por el Senado á fin de que la examine tambien, y si lo considera conveniente, dé dictámen sobre ella.

Así, pues, yo ruego á la Mesa que si esta proposicion se tomara en consideracion por el Congreso, se sirva preguntar luego si resuelve que ella pase á la misma Comision que se nombre para entender en el proyecto de ley sobre reforma de la de enjuiciamiento civil remitido por el Senado.

Y siento que no esté presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, aunque veo en el banco al Sr. Ministro de Fomento, que tambien es inteligente en estas materias, pero debo manifestar que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien yo habia indicado la conveniencia de este mismo procedimiento que acabo de exponer ahora, le habia parecido muy oportuno. Por consiguiente, yo ruego al Sr. Ministro de Fomento se sirva manifestar en nombre del Gobierno si tiene inconveniente por su parte en que esta proposicion sea tomada en consideracion, y luego remitida á la misma Comision que antes he indicado.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Realmente mientras tenia el gusto de oir al Sr. Pagés se me ocurrian algunas objeciones que oponer á la conclusion de su discurso, porque esta proposicion de ley de que ahora muy someramente he podido enterarme, sintiendo mucho que S. S., por efecto de las circunstancias, la haya apoyado en este momento, estando yo representando al Gobierno y no precisamente mi compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se halla ocupado en otras atenciones del servicio, esta proposicion se refiere á dos materias que no tienen ese enlace que S. S. ha creido poder fijar de una manera tan absoluta, porque se refieren á la organizacion de los tribunales por una parte, y se refieren por otra al enjuiciamiento civil.

Sobre la organizacion de los tribunales, el Sr. Pagés sabe que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se está ocupando de ello; tiene un proyecto ya muy madurado próximo á poderse traer á las Córtes, y en esta situacion parece lo más propio que refiriéndose tanta parte de esta proposicion á esa materia, no pasara á una Comision que entiende de otra, ó sea de la segunda parte de que trata esta misma proposicion de ley, porque si hay una Comision ó va á nombrarse para que se ocupe de la parte de enjuiciamiento civil, no sé hasta qué punto esta Comision ha de entender de la organizacion de los tribunales.

Por consiguiente, á mí, mientras S. S. hablaba, me parecia lo contrario; porque si todavía no ha venido ese proyecto sobre la organizacion de los tribunales, no se está en el caso de nombrar Comision, sino sobre el enjuiciamiento civil, y á esta Comision que va á nombrarse no pasará la parte relativa á la organizacion de tribunales, porque no es materia de su competencia; esto me parecia á mí lo lógico. Su señoría tiene buena prueba de la actividad del Sr. Ministro de Gracia y Justicia en todo lo que se refiere á nuestra legislacion, precisamente por los proyectos que acaba de presentar; por consiguiente, este celo creo que no puede ser estimulado con esta proposicion.

Por otra parte, en lo relativo al enjuiciamiento civil, á mi juicio tiene S. S. una manera más práctica de mejorar el proyecto que ha remitido el Senado, y es que S. S., en uso de su derecho, presentara las enmiendas despues de haber asistido al seno de la Comision á ilustrarla con sus luces; éste me parece que es el procedimiento más propio del caso.

Toda vez que S. S. dice que está de acuerdo con mi compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, yo no me he de oponer á lo que aquel Sr. Ministro y su señoría hayan convenido, sin duda por razones superiores á las que en este momento tengo la honra de exponer al Congreso.

El Sr. **PAGÉS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **PAGÉS**: El Sr. Ministro de Fomento, que como acaba de manifestar no ha podido enterarse hasta ahora de esta proposicion, naturalmente ha debido ser inducido en un error, porque la proposicion es bastante larga y no era posible enterarse de ella en un momento; y le ha inducido á este error el título que se le ha dado, porque aquí se dice *sobre reforma en la organizacion de tribunales*, y esta proposicion es mucho más modesta, no refiriéndose en nada ni para nada á la organizacion de tribunales, propiamente dichos, sino únicamente á los Juzgados municipales, los cuales no van comprendidos en la reforma proyectada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Bajo este concepto, no ha habido inconveniente en que el Sr. Ministro la encontrara digna de ser tomada en consideracion, no digo aprobada, que esto ya es cosa muy distinta.

Lo que yo he dicho referente al roce que tiene con otra ya aprobada, es porque al proponer la creacion de esos nuevos Juzgados, dándoles además de las atribuciones de los municipales algunas de menor importancia de las que ahora tienen los de primera instancia, naturalmente algo habia de reformar en la ley de enjuiciamiento civil; y esto era lo que impedia tomarla en consideracion mientras que en el otro Cuerpo Colegislador se estaba tratando tambien de reformar aquella ley.

Bajo ese concepto, yo estimo mucho que el Sr. Ministro de Fomento haya indicado que no se opone á que se tome en consideracion, y que pasando á la Comision que ha de entender en el proyecto formulado por el Gobierno y aprobado por el Senado, vea si es ó no digna de someterla á la deliberacion del Congreso.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Pasará á las secciones para el nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Tenorio tiene la palabra.

El Sr. **TENORIO**: En dias anteriores, Sres. Diputados, tuve el honor de presentar aquí una exposicion de la Diputacion provincial de Huelva sobre la libertad de exportacion del corcho en planchas, y dije entonces que esta exposicion era en sentido contrario á otras que habia presentado en dias anteriores el señor Alvarez Mariño procedentes de la provincia de Gerona. Una y otras exposiciones han pasado á la Comision de Peticiones, y así lo dijo el Sr. Secretario cuando yo presenté la de mi provincia; pero despues en el *Extracto* de la sesion última he leido que el Sr. Alvarez Mariño ha solicitado que pasen, no á la Comision de Peticiones, donde sin duda fueron por error, sino á la de Presupuestos por ser materia análoga. Yo prescindo de esto, porque no es de mi competencia, aunque parece bien dudoso que haya de llevarse á la Comision de Presupuestos inmediatamente un asunto en que se trata de crear un nuevo gravámen, de imponer un nuevo tributo á una materia hoy exenta, pero en fin, la Mesa resolverá en eso lo que corresponda.

Mi objeto al pedir la palabra y el ruego que quiero dirigir á la Mesa, es únicamente que la exposicion presentada por mí, como no tiene otro objeto que contradecir las presentadas por el Sr. Alvarez Mariño, cualquiera que sea el curso que lleven aquellas, se le dé el mismo á la mia, para que la siga como la sombra al cuerpo, porque está destinada á eso solo, que donde quiera que la cuestion se estudie se encuentre el pró y el contra. Es todo lo que tengo que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa no tiene nada que decir á S. S., porque una y otras exposiciones han pasado á la Comision de Peticiones, y al Gobierno es probable que despues de que hayan sido aprobados los dictámenes de la Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Habiendo examinado un proyecto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda que consta de ocho artículos, y habiendo visto entre ellos uno que se refiere á un crédito supletorio para la Imprenta Nacional, con este motivo, y habiendo visto entrar en el salon al Sr. Ministro de la Gobernacion, voy á permitirme preguntarle lo que haya acerca de este asunto. Su señoría sabe que hace un año se dió un decreto sobre la Imprenta Nacional; no tengo necesidad de decir que por ese decreto se hacia una economía en el presupuesto de 79.025 pesetas, y además se suprimian 50 empleados; tampoco tengo necesidad de decir á S. S. la intencion de ese decreto, ni todo lo que se dijo entonces sobre este asunto; mas viendo que la *Guia de Forasteros* no sale, y teniendo entendido que si ese crédito no se concede, tal vez se suspenda la impresion de la *Gaceta*, no puedo ménos de pretender averiguar lo que haya en este asunto; porque yo quisiera conocer la verdad de lo que hay en él. Quisiera saber si la verdad está de parte de S. S., si está en el decreto que publicó el Sr. Silvela con toda su intencion y consecuencias; y como he visto á S. S. mucho tiempo con la cabeza levantada y sin combatirle, y ahora veo que trata de combatir ese decreto del señor Silvela, no puedo ménos de pedir explicaciones sobre esto; porque yo supongo que este crédito no será para aumentar las 79.000 pesetas que economizó el Sr. Silvela, ni para restablecer los 50 empleados que suprimió este señor, haciendo la reforma que por espacio de tres años, y faltando á una ley de presupuestos, se habia dejado de hacer.

Así, pues, deseo saber si S. S. tiene inconveniente en remitir el expediente que se haya formado con este motivo, y decirnos los motivos que haya para pedir ese crédito; y si por falta del mismo no se va á publicar la *Guia*; y si efectivamente sin este crédito va tambien á dejar de publicarse la *Gaceta*.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Entiendo yo que lo principal de todo lo que ha dicho el Sr. Vivar es pedir el expediente que se habrá instruido, ó que se ha instruido naturalmente, porque de mi tiempo no arranca; creo que el expediente está incoado ó empezado desde el tiempo de mi antecesor, y supongo que lo que más desea S. S. es ver ese expediente; porque á lo demás que ha dicho, ni yo puedo darle contestacion, ni conduciria á nada, porque eso de preguntar S. S. si la *Gaceta* dejará de publicarse, ya comprende S. S. que eso no sucederá, porque se han de poner los medios para que no suceda.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VIVAR**: Efectivamente, el fundamento principal de mis preguntas es pedir el expediente; pero además yo desearia saber si van á dejarse de publicar la *Guia* y la *Gaceta* sino se concede ese crédito; porque en ese caso, aunque yo soy opuesto á gravar á los contribuyentes, no podria ménos de dar mi voto favorable á dicho crédito, á fin de que no falten esos instrumentos oficiales tan importantes.

Además, yo deseo saber, porque en ello tengo interés, y el país desea saberlo igualmente, dónde está la razon; si de parte de S. S., ó de parte del Sr. Silvela; porque ahora voy viendo que está de parte de S. S.; pues si en tiempo del Sr. Silvela se incoó ese expediente por el cual se hacia en el presupuesto una rebaja de 79.000 pesetas, y ahora se nos pide un crédito para restablecer esa partida por creerse que es necesaria, esto, como vulgarmente se dice, no habrá sido otra cosa que dar un camelo al país.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION**: Yo dejo á la consideracion del Sr. Vivar el empleo de ciertas palabras cuando se trata de cosas graves que se refieren á los intereses públicos; y debo decir que no hay de parte del Sr. Silvela en este asunto absolutamente nada que merezca la menor censura. El establecimiento de un servicio nuevo tiene que tropezar naturalmente con dificultades imprevistas; y por lo tanto, si una vez organizada la *Gaceta* llevándose al presupuesto del Estado, que es lo que hizo mi predecesor, resulta que no se habia presupuestado, ó que se habia presupuestado con escasez ese servicio, y que hacia falta más cantidad para los gastos, nada hay más natural que pedir un crédito supletorio. Eso se regularizará; eso se ha de discutir; y el Sr. Vivar podrá quedar satisfecho; asegurándole á S. S. que es poca materia para despertar el interés de nadie el saber donde está la razon; si de parte del Sr. Silvela ó de parte del actual Ministro de la Gobernacion. Y á juzgar, porque el actual Ministro de la Gobierno no piensa modificar lo que referente á la *Gaceta* hizo su predecesor, el país debe creer que quizá mi predecesor haya tenido la razon en este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Su señoría cree que no es importante este asunto, y yo soy de distinta opinion; yo creo que es de bastante importancia. ¿Por qué? Su señoría se ha conformado con las variaciones que hizo su antecesor (y yo no me refiero en esto ni al Sr. Silvela, ni al Sr. Romero Robledo, sino á los Ministros de la Gobernacion); S. S. se ha conformado con las variaciones que hizo su antecesor, y yo tambien estaba conforme; pero bueno es que conste que hace tres años se ha estado faltando á un precepto terminante de la ley de presupuestos de 1876-77 que mandaba normalizar la Imprenta Nacional. Vino el Sr. Silvela, y entonces se normalizó, y el actual Sr. Ministro de la Gobernacion pareció conformarse con lo que habia hecho el Sr. Silvela, y por consiguiente, que este señor tenia razon; pero ahora por lo que voy viendo parece que S. S. es quien va á tener razon. Por eso quiero saber donde está la razon, si en S. S., que no cumple el precepto de la ley de presupuestos, ó en el Sr. Silvela que dijo al país que suprimia 50 funcionarios y se ahorraban 79.025 pesetas.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): No he de reproducir una discusion que ha ocupado la atencion de la Cámara, y por consiguiente, no he de contestar á ese cargo de si estaba ó no incumplida la ley de presupuestos; no lo sé, y me vuelvo á sentar diciendo que lo que interesa al país es que no se malgasten los fondos públicos, porque el saber si tenia razon un Ministro ó un Diputado no puede interesar más que á los que terciaron en la discusion, y sobre esto no reclamo gloria para mí. No hubiera hecho lo que se hizo; pero una vez hecho no lo deshago.

Dejo contestado con esto al Sr. Vivar, y le ruego que no se preocupe con esta cuestion, porque si S. S. cree que va á entablarse un debate entre un Diputado tan importante en la mayoría como el Sr. Silvela y el actual Ministro de la Gobernacion, créame S. S., se va á llevar chasco, camelo, como ha dicho S. S. porque estoy resuelto á no dar gusto á S. S. y para eso á sacrificar la razon, si razon tuviera; que sobre eso no discuto.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: No trato de suscitar cuestiones entre S. S. y el Silvela, eso me tiene sin cuidado; lo que yo deseo saber es lo que hay acerca del decreto de 29 de Abril del año anterior, porque al país le interesa saber si es ó no cierto que se han suprimido 50 empleados y se han economizado 79.025 pesetas.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de Peticiones.

El **SECRETARIO** (Santonja): En la sesion del 9 del actual quedó pendiente de aprobacion el dictámen relativo á la peticion núm. 110.»

Leido dicho dictámen, se puso á votacion, y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): El dictámen referente á la peticion núm. 108 quedó tambien pendiente de discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fué el referente á la peticion número 111, que dice así:

«Número 111. Varios industriales en taponería de corcho en Sevilla suplican que se impongan á los productos de dicha industria los derechos de exportacion pedidos en las exposiciones de las Juntas de Cataluña, Andalucía y Extremadura.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.»

Leidos los dictámenes correspondientes á las peticiones números 112 á la 119 (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 144, *sesion del* 16 *del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion, y fueron aprobados en la forma siguiente:

«Número 112. Varias viudas de contramaestres de

la armada, residentes en San Fernando, provincia de Cádiz, suplican se les conceda una pension con que atender á su subsistencia.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Marina.

Núm. 113. Los Ayuntamientos de Grandas de Salime, Pesoz y San Antolin de Ibias, en la provincia de Oviedo, suplican que no se construya sobre el rio Eo un puente limítrofe entre Rivadeo y Castropol, por considerarlo perjudicial á los intereses de los pueblos que representan.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 114. Doña Florentina Villas y Viton, residente en Múrcia, viuda del capitan de caballería Don Lesmes Viton y Casado, que falleció en 11 de Noviembre de 1878 á consecuencia de enfermedad contraida durante la guerra, suplica se le conceda una pension en gracia á los servicios prestados por su difunto esposo.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 115. Doña Francisca Jover y Vazquez, vecina de Villajuan, provincia de Pontevedra, viuda del teniente coronel capitan de infantería D. Domingo Garriga y Cores, suplica una pension vitalicia con arreglo á su estado y circunstancias.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 116. Los Ayuntamientos y Juzgados municipales de Santoña, Argoños, Arnuero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Escalante, Castillo, Meruelo, Noja, Suano y Yela, de la provincia de Santander, piden la traslacion á Santoña del Registro de la propiedad que se halla establecido en Entrambasaguas.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 117. Don Juan Antonio Parada Perez, vecino de San Cristóbal de Mourentan, en el Ayuntamiento de Arbona, provincia de Pontevedra, suplica al Congreso resuelva acerca de la órden dictada por el alcalde de dicho Ayuntamiento mandando proceder al embargo y venta de los bienes del exponente y los de su esposa, á consecuencia de haberse fugado á Portugal hace tres años su hijo Benito Parada Perez, que fué sorteado con el núm. 30 en la quinta del año 1879.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 118. La Diputacion provincial de Huelva pide que la exportacion del corcho en plancha siga como hasta aquí, sin gravar dicho producto con un derecho protector, como han solicitado varios Municipios de la provincia de Gerona.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 119. Los Ayuntamientos de Alborge, Cinco-Olivas y Escatron, partidos judiciales de Pina y Caspe, en la provincia de Zaragoza, suplican ser comprendidos en los beneficios concedidos á las provincias de Levante y de Huesca con motivo de las inundaciones.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de Actas.»

Leido el referente á la del distrito de la capital, provincia de Albacete (*Véase el* Diario *núm.* 147, *sesion del* 20 *del actual*), en el que se proponia la admision del Sr. D. Rafael Serrano Alcázar, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Serrano Alcázar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Serrano Alcázar.»

Leido el dictámen relativo al acta del distrito de Roquetas, provincia de Tarragona (*Vease el* Diario *número* 147, *sesion del* 20 *del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Bosch y Fustegueras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Bosch y Fustegueras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Serrano Alcázar, anunciándose que ingresaba en la quinta seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego. (*Véanse los* Apéndices tercero y cuarto *al* Diario *núm.* 113, *sesion del* 28 *de Febrero, y el* Diario *núm.* 147, *sesion del* 20 *del actual.*)

Sigue la discusion del voto particular del Sr. Perez Sanmillan.

Tiene la palabra S. S., segundo en pró de su voto.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Señores Diputados, voy á molestar muy poco vuestra atencion, porque no digo, como el Sr. Garrido, que S. S. no haya contestado á ninguna de las razones que aduje al apoyar mi voto particular; pero sí diré que por más esfuerzos que hizo S. S. las principales observaciones mías han quedado en pié. Mi trabajo, pues, va á ser muy corto; voy á levantarme á rectificar algunas ideas que el Sr. Garrido me atribuyó en su segundo discurso, que no puedo llamar rectificacion, porque creo que S. S. consumió el segundo turno contra el voto particular, y á hacer algunas ligeras indicaciones sobre la bondad que encierra en sí el voto particular.

Dice el Sr. Garrido que yo he querido hacer una ley general de canales de riego. Esto dijo S. S. en su primer discurso y lo repitió en el segundo, y ha de permitirme S. S. que le diga que no ha tenido razon al suponer eso por mi parte. No he pretendido hacer una ley general de canales de riego, ni era esa la mision de la ley, ni ese es el objeto del voto particular. El proyecto de ley tiende á subvencionar determinadas empresas; y no se me diga que es un proyecto de subvencion indeterminada, no; se da subvencion á determinadas empresas, porque fuera de esas empresas no hay ninguna que pueda aspirar á la subvencion. Por el contrario, lo que yo pido es que se declare en el Estado la obligacion de subvencionar á las empresas de

canales, pantanos de riego, pozos artesianos y alumbramientos de agua para el riego. No establezco condicion alguna en lo que constituye el voto particular, y si bien tiene este algunos artículos adicionales, es con objeto de traer al proyecto de ley las empresas existentes, á fin de que puedan aspirar á la subvencion que se concede por los artículos fundamentales del voto particular.

¿Cómo habia yo de intentar hacer una ley general de canales y pantanos? Esto no era posible de mi parte, porque aunque no conozco tan bien como S. S. la ley general de obras públicas, toda vez que S. S. ha sido durante mucho tiempo director de obras públicas y hoy es individuo de la seccion de Fomento del Consejo de Estado, aunque S. S. por todas estas razones, conoce y debe conocer perfectamente la ley general de obras públicas, debe tambien suponer S. S. que yo la conozco algo, y que sé que los canales de riego son obras públicas como lo son los ferro-carriles y las carreteras, y como lo son todas aquellas que el Estado costea con fondos especiales del Tesoro. Por consiguiente, yo no he podido hacer lo que supone su señoría: lo que yo pretendo, y lo que sucederia si este voto particular llegara á ser ley, aunque no tengo esperanzas de que lo sea, seria que si venia una empresa solicitando la concesion de un nuevo canal, no tendria el Gobierno necesidad de venir á las Córtes con una nueva ley, sino que desde luego quedaba autorizado dentro de las condiciones de la ley para instruir el expediente y para anunciar la subasta, despues de haber establecido la subvencion correspondiente con arreglo á las condiciones de mi proyecto.

Hechas las cosas de este modo, el que en la subasta mejoraran las condiciones anunciadas, ese seria el que se llevaria la obra, como se lleva la construccion de un ferro-carril ó la de una carretera el que en la subasta presenta la proposicion más ventajosa. Así, pues, como antes he dicho, el Gobierno por mi proyecto de ley no necesita para hacer una nueva concesion de canales de riego, venir aquí con una ley especial; está autorizado para ello, y por consiguiente en la ley general de obras públicas tiene los medios para hacer la concesion con arreglo á las condiciones que yo aquí he establecido, y no hace falta esa ley especial que S. S. echaba de ménos. Ese vacío queda, pues, lleno con mi voto particular y queda perfectamente íntegro por el dictámen de la Comision.

No hay, pues, por mi parte, ni intencion ni deseo de hacer una ley general de canales, sino una ley para subvencionar todas las empresas que tengan por objeto el riego de las tierras.

Además el Sr. Garrido se ha olvidado hasta cierto punto de los derechos que tienen todas esas empresas á que se les otorgue una subvencion mediante las condiciones que se establecen en las leyes. Su señoría debe saber que en 1858 se abrió un crédito extraordinario al Gobierno por la cantidad de 2.000 millones con destino al fomento de las obras públicas, crédito que dió mucho que hablar y cuyas consecuencias todavía estamos tocando: pues bien, de ese crédito se destinó una parte para las empresas de riegos, pero no llegó el caso de que se las diese ni un solo real. En 1862 se amplió aquel crédito de los 2.000 millones en 467 más, y entonces se determinó que de esta cantidad se dedicasen 100 millones á las empresas que tuviesen por objeto el aprovechamiento de las aguas.

Y yo pregunto á la Comision: ¿hay alguna empresa á la cual el Gobierno, que ha debido reservar aquellos 100 millones para subvencionar esa clase de obras, haya subvencionado con alguna cantidad? No, ninguna; y esto viene á probar lo que dije aquí, y es, que en este país se ha dotado con lujo, con exceso á las empresas de ferro-carriles, y no ha habido un solo real para auxiliar obras de riego, tan importantes, por lo ménos, como las de ferro-carriles, porque lo primero es que tengamos productos que exportar, y despues que se construya el vehículo por el cual se exporten. Y no diré más sobre este particular, porque lo creo completamente inútil.

Voy á concluir haciendo una rectificion al señor Garrido. Yo dije que publicada esta ley habria una gran anomalía en nuestra legislacion sobre construccion y subvencion de canales de riego, pues iban á quedar unos canales los cuales tendrian á los dos años de haber realizado el riego de las tierras derecho á que se aumentara la contribucion por la diferencia entre el valor de la tierra de regadío y el de la tierra de secano, y que el Estado cobrase esa contribucion abonando á las empresas 150 pesetas por hectárea como subvencion, y 50 pesetas más como interés, es decir, 200 pesetas; y otras empresas acogidas á la ley de 1870 con derecho á la perpetuidad de la concesion, es decir, que el canal, cuya concesion se ha hecho á tal ó cual empresa, por noventa y nueve años, ésta por haberse acogido á la ley de 20 de Febrero de 1870 ha adquirido la perpetuidad sin que pueda revertir al Estado.

Ahora bien, la concesion de canales y pantanos á que se refiere el dictámen de la mayoría de la Comision va á quedar en la forma siguiente: primero la concesion por noventa y nueve años, pasados los cuales revierte la obra al Estado, que retiene la propiedad: segundo, la tierra que se riegue con el agua del canal subvencionado no puede recibir aumento de contribucion sino pasados los diez años de recibir el riego, en cuyo caso se aumenta la contribucion en beneficio del Tesoro.

Y yo pregunto á la Comision: ¿no cree que esto es contradictorio, no cree que esto no ha sucedido nunca? ¿No cree que ya que se trata de establecer un sistema uniforme debe procederse con igualdad respecto de los regantes de una y otra clase? Pues cae por no hacerlo en una tremenda contradiccion, porque se separa de todo lo hecho en esta materia: y si no, recuerde la Comision lo que dispone la ley de 1870. ¿Qué dice esta ley? Entonces habia muchos canales otorgados con anterioridad, en los cuales la concesion se habia hecho por noventa y nueve años, porque todas estas concesiones estaban basadas en la ley sobre concesion de ferro-carriles, en los que á la compañía constructora se le daba el camino en usufructo por noventa y nueve años, reservándose el Estado la propiedad. A esas empresas de canales se les señalaba tarifas limitadas, no se les daba subvencion alguna, y además no habia derecho en el Estado de imponer contribucion sobre las tierras regadas por el canal hasta pasados quince años porque quince años establecia la ley de presupuestos que decretó la contribucion de inmuebles, y la de 1849 que desarrollaba y regularizaba la forma en que habia de exigirse aquella contribucion y marcaba los beneficios que habian de disfrutar las tierras que por medio de esos canales iban á ser regadas. De consiguiente todas estas condiciones, tenian los canales concedidos antes de 1870, en los cuales, como puede ver la Comision, el Estado salia beneficiado: primero,

porque se reservaba la perpetuidad de la obra, segundo, porque imponia á la compañía concesionaria tarifas limitadas para los riegos; y tercero, porque los regantes, aun regando sus tierras con el agua del canal, no tenian que pagar aumento de contribucion hasta pasados quince años.

¿Pues qué hizo la ley de 1870 que vino á transformar la manera de construir y de subvencionar canales de riego? Pues estableció lo que saben perfectamente el Sr. Garrido y los demás compañeros de la Comision. Esa ley tenia una explicacion. En 1868, por el cambio de ideas que trajo la revolucion, se proclamó el principio de que no debia otorgarse ninguna subvencion para construir obras públicas cualquiera que fuera su objeto, creyéndose que el interés individual era bastante poderoso para construir esas obras. Así es que se proscribió toda clase de subvenciones en las bases para la ley de obras públicas del año 1868. ¿Qué resultó de ahí? Resultó lo mismo que respecto de otros principios absolutos que proclamó la revolucion de Setiembre, que los mismos que los proclamaron y quisieron llevarlos á la práctica tuvieron que retractarse pública y solemnemente, y venir aquí á decir que era absolutamente imposible hacer un kilómetro de ferro-carril ni un kilómetro de canal ni de otras obras públicas sin subvencionarlas, y se dió el caso de publicar la ley de 2 de Julio de 1870, no como decia el Sr. Garrido, prévio el estudio de la situacion del país y de los puntos por donde debia ir tal ó cual ferro-carril, sino designando una porcion de ferro-carriles sin ese estudio prévio, sin más que la indicacion del Diputado á quien convenia. Tanto es así, que hubo ferro-carril acerca del que no existia ningun antecedente en el Ministerio de Fomento, y que se declaró comprendido en aquella ley con derecho á subvencion ó auxilio, y luego diré por qué sucedió esto.

Hubo todavía otra cosa más grave. Algunos señores Diputados que se opusieron á esta ley y que votaron en contra (y no fueron muchos, porque no pasaron de tres), algunos Sres. Diputados de los que habian proclamado que el interés particular era bastante para construir ferro-carriles, vinieron poco despues á solicitar la subvencion y el auxilio para un ferro-carril que, á pretesto de llevarlo á cabo á expensas de los concesionarios, se habia otorgado sin subasta pública y sin ninguna de las demás condiciones que requiere la ley; ferro-carril para cuya terminacion han concedido ya cinco prórogas estas Córtes y las anteriores, y en el que se dió el caso de plantar carriles prestados por otra compañía y de desecho, á fin de poder cobrar la subvencion, porque sabe el Sr. Garrido, mucho mejor que yo, que la tercera parte de lo que se llamaba subvencion indirecta no se cobraba hasta que empezaba la explotacion, y por esto era necesario que hubiera carriles y wagones y máquinas. Pues todo esto lo tenia prestado dicha compañía, y así cobró la subvencion y el auxilio.

Por consiguiente, donde ha habido todo esto para ferro-carriles, no hay nada para canales; donde ha habido mucha prodigalidad para los ferro-carriles, hay mucha tirantez para los canales. La razon no la encuentro.

Pero decia el Sr. Garrido: «Es que se dieron auxilios á esas compañías de ferro-carriles porque habian cambiado por completo las formas de pago de la subvencion.» No habia variado por completo; lo que habia era que habia variado hasta cierto punto, porque habian bajado los fondos públicos y ya la subvencion no representaba la cantidad que se indicaba en la ley; pero el auxilio se estableció en la ley de 1870 correlativamente con la subvencion; es decir que hubo compañías á las que se les otorgó á la vez la subvencion y el auxilio, pudiendo haberse aumentado la subvencion directa por la nueva forma de pago que el Estado adoptaba, y no dar una subvencion directa y definitiva y otra reintegrable, para venir á los seis años á declararla subvencion directa, eximiendo á la vez á las compañías de la obligacion de tener que devolver al Estado los auxilios á los veinte años. No ha habido, pues, esa razon: lo que ha habido y hay es que las empresas de canales han llegado en mala época. Esta es mi creencia, y lo dije á todos los concesionarios que andaban alrededor de la Comision exponiendo la bondad de sus proyectos: han llegado cuando la reaccion ha venido despues de tantos excesos como se han cometido para construir ferro-carriles y otras muchas obras: cuando los excesos han llegado al punto á que han llegado, el Gobierno y la mayoría de la Comision se han encerrado en un punto que es imposible aceptar, porque todos los extremos son viciosos Si era malo lo que antes se hacia, es mucho peor lo que ahora se hace. Yo creo que el remedio que la mayoría de la Comision propone no satisface las necesidades del país.

Yo sigo creyendo lo que creia antes y no he propuesto ahora porque me ha parecido más fácil que pase mi voto particular; yo creo que la única manera de que se hicieran canales en nuestro país seria que el Estado garantizase un mínimun de interés á los capitales que se emplearan en esas obras, á condicion (porque no quiero dejar desarmado al Estado, y en el particular á que me refiero mi voto está conforme con el dictámen) de que la Administracion tomase todas las precauciones necesarias; que no se otorgara ninguna concesion sin averiguar antes si el rio tenia el caudal de aguas indispensable para el servicio del canal, y sin averiguar tambien si al lado de ese canal habia terrenos regables. Con estas condiciones, y vigilando la obra, no habria inconveniente, al ménos yo no lo encontraria, en que el Estado subvencionase la construccion de canales, no estableciendo una ayuda con relacion al presupuesto, sino un mínimun de interés que pudiera ser de 5 ó 6 por 100 para los capitales que se empleasen en esas obras. Porque es necesario desengañarse, Sres. Diputados: si se da un 40 por 100 como establece la ley, ó aunque sea un 50 por 100, resultará que el canal tendrá un presupuesto de 20 millones de reales y el Estado le va á dar 10 millones en dos, tres ó cuatro años, dentro del tiempo de construccion de esas obras, porque es de rigor que se ha de construir el canal. Pues una de dos: ó el presupuesto es verdad, ó no es verdad. Si es exacto, con ese artículo no se construyen canales; y si no es verdad, se construirán, pero al concluir la construccion la compañía concesionaria estará en quiebra, porque yo desde ahora aseguro que no habrá un propietario que tome desde luego el agua para regar sus tierras. Eso no se hace en un año, ni en dos, ni en seis; tarda mucho tiempo hasta que entra en las costumbres de un país el beneficio que resulta de regar las tierras. El labrador es el más refractario á estas cosas, y las hace como las hacian sus padres, siendo preciso que pase mucho tiempo hasta que pueda apreciar los beneficios del riego. Pues bien; como á esto no se ha de llegar sino despues de mucho tiempo, resulta que las empresas, una vez concluidas las

obras, se encuentran en perfecto estado de quiebra y tienen que buscar el auxilio del Estado. Pues lo mejor es que el Estado en cuyo favor han de resultar los beneficios de la construccion de canales, subvencione fuertemente esas obras, para ver si de este modo pueden hacerse los canales, puesto que con la subvencion, y logrando que los labradores tomen el agua podrá obtenerse, si no un beneficio de 5 ó de 6 por 100, un beneficio de 3 ó 4.

¿Dice eso el dictámen de la Comision? No; el voto particular se acerca algo más, porque eleva el tipo de la subvencion. Por consiguiente, yo creo que el proyecto de ley ha nacido muerto y que el dictámen de la Comision le ha rematado ó poco ménos; y no sé yo cómo se va á votar ese proyecto, porque aquí se votan proyectos sobre los cuales los Diputados adquieren una completa confianza de que van á dar resultados positivos, y yo pregunto á los Sres. Diputados: ¿ha creido álguien por la lectura del dictámen y por lo que ha dicho el presidente de la Comision contestando á mi discurso, que se van á hacer canales de riego? Pues si no se van á hacer, es inútil que tengamos una ley más. Mejor es aguardar algun tiempo, hasta poder hacer lo que hacen Francia é Italia, que es, subvencionar estas obras de modo que se saque un interés mínimo al capital empleado. Mientras eso no se pueda hacer, yo insisto en que como ménos malo, no como una cosa perfecta, se acepte mi voto particular.

El Sr. **GARRIDO** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Bosch y Fustegueras, anunciándose que ingresaba en la seccion sexta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garrido tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARRIDO** (D. Estéban): Pocas rectificaciones son las que tengo que hacer á lo dicho por el señor Perez Sanmillan en el dia de hoy. Es la primera, que en la de ayer, la segunda vez que tuve la honra de dirigir la palabra al Congreso, yo no insistí en que el Sr. Perez Sanmillan habia querido hacer de su voto particular una ley general de canales. Lo que hice fué refutar con mis pobres medios otra idea nueva para mí, enunciada por S. S., y es la de que su voto particular era una ley general de subvenciones; y á esto dije, si no estoy equivocado, que esa ley general de subvenciones era innecesaria, porque en la ley general de obras públicas tiene el Gobierno atribuciones y hasta el precepto de que siempre que considere conveniente á los intereses generales la subvencion de una obra pública, venga á las Córtes con un proyecto de ley para obtener su beneplácito, que siempre es una garantía mayor que la de los expedientes que pueden instruir los Ministros en su Secretaría, para concesiones de esta naturaleza. El Sr. Perez Sanmillan dice que facilitaria extraordinariamente las concesiones futuras de canales su voto particular, en cuya virtud ya quedaba autorizado *á priori* el Ministro de Fomento para instruir los expedientes de concesion de canales subvencionados, y para subvencionar la obra y adjudicarla en pública subasta si la consideraba de utilidad.

Pues bien; esto es contrario á toda la legislacion actual de obras públicas; y como yo creo conveniente el principio establecido en la ley general, de que siempre que haya que subvencionar una obra se acuda á las Córtes para que examinen el proyecto y las condiciones de la obra, y su importancia y sus ventajas para los intereses generales del país, decidiendo en vista de ello lo que crean más conveniente, insisto en que es preferible el principio consignado en la ley general de obras públicas al que consigna el Sr. Perez Sanmillan en su voto particular.

Yo no dije ayer que la ley de canales de 1870 hubiera sido hecha prévio estudio, ni me referí á ella cuando yo trataba acerca de los estudios prévios para una ley general de canales subvencionados. Esta ley general de canales subvencionados sí que necesita estudios prévios, sin lo cual se corre el riesgo de que toda subvencion otorgada *á priori* sea empleada inútilmente. Y como cuanto yo pudiera decir sobre este punto no seria otra cosa que la reproduccion de lo que dije ayer, que no creo valga la pena de ser reproducido, tampoco sobre esto insisto más.

No soy yo ni entusiasta ni encomiasta de la ley general de canales de 1870. Tiene razon S. S. Esa ley está hecha de manera que los proyectos ni aun siquiera necesitan ser firmados por el ingeniero, ni por el arquitecto, ni por nadie. Tiene además algunos otros vicios, y precisamente por eso es por lo que se ha tratado de reformarla en una parte bastante esencial en la ley de aguas, ó sea en la de 13 de Junio de 1879.

No he de entrar, ya creo que ayer dije lo bastante sobre este punto, en lo que se refiere á las grandes concesiones que se han hecho á los ferro-carriles y á las pocas que se han hecho para los canales. El Sr. Perez Sanmillan lo ha dicho: á un período de abusos ha sucedido otro período de reaccion, y en este punto, francamente, me declaro reaccionario. (*El Sr. Perez Sanmillan:* Dura mucho la reaccion.) No me parece que ha durado mucho, porque hasta ahora desgraciadamente la he visto aplicada muy pocas veces. (*El señor Perez Sanmillan:* Por eso dura mucho.)

Y voy á la rectificacion de otra idea que ya ayer la combatí, pero imperfectamente por lo visto, puesto que el Sr. Perez Sanmillan ha insistido hoy en ella. Me refiero á la desigualdad, tan irritante para S. S. y tan poco irritante para mí, por lo que voy á decir, que ha de resultar de que los regantes de un canal cuya concesion se ha hecho por una ley disfruten la exencion de la contribucion por dos años, mientras que los regantes de otro canal cuya concesion se ha hecho por otra ley habrán de disfrutar la exencion diez años lo ménos. Indiqué ayer á mi amigo el Sr. Perez Sanmillan que S. S., que es bastante más versado que yo en jurisprudencia, y que conoce mucho mejor que yo todas las leyes hechas sobre todas las materias, no podia ménos de saber que cuando dos leyes sobre una misma materia son desiguales entre sí, los efectos que produzcan natural y necesariamente tienen que ser desiguales, y esto es lo que aquí ocurre. Yo que creo que podria citar á S. S. muchos ejemplos de estas desigualdades, en primer lugar, si S. S. los necesitara, que no los necesita, y en segundo lugar, si yo tuviera una memoria y un desembarazo cuando hablo en este sitio que me permitiera recordar las muchas, muchísimas leyes en las cuales hay esta desigualdad; yo puedo citar á S. S. una que me ha ocurrido ahora. En las leyes de reemplazo, ¿no ha visto el Sr. Perez San-

millan que un quinto ó un mozo por una ley de reemplazo ha sido declarado exento del servicio por virtud de ciertos y determinados preceptos de aquella ley, y se ha quedado en su casa, y despues ha venido otra ley de reemplazo en que ya los preceptos han variado, y uno de las mismas condiciones que el otro ha tenido que ir al servicio á sufrir las consecuencias, bastante graves á veces? Pues esta desigualdad, que es la que ocurre respecto á esa diferencia de exencion de contribucion en unos durante dos años y en otros durante diez, es efecto de las leyes mismas, y yo no la encuentro fácilmente subsanable: y si hubiera de subsanarse, yo comprenderia que el Sr. Perez Sanmillan buscara esa igualdad de una manera, que era haciendo que á los regantes que tienen únicamente por dos años la exencion de la contribucion se les declarara exentos por diez años. Pero darle á la compañía ó á la empresa que tiene una concesion por la cual resulta que esos regantes no han de disfrutar más beneficio que el de dos años; darle, repito, una subvencion á esa empresa, ¿bajo qué título? Me ha de permitir el Sr. Perez Sanmillan que le diga que eso seria beneficiar á las empresas y no beneficiar á los regantes. Sé que S. S. me dirá que dándoles la subvencion se acogerian á la ley de 13 de Junio de 1879 que les concede el beneficio, y no dándosela no se acogerán. Repito que este para mí no es motivo bastante para que se otorgue subvencion á una empresa por las obras que ya tiene ejecutadas.

Parece que ha insistido S. S. tambien en que en el proyecto de ley se quiere que la concesion se otorgue á determinadas empresas. Sobre esto dije ayer á S. S. lo bastante: no pueden ser más indeterminadas las empresas. Aquí, aun suponiendo el caso de que el proyecto llegue á ser ley, no hemos de saber qué obras han de ser subvencionadas y cuáles otras no lo han de ser. Si esta no es indeterminacion, declaro que no entiendo el sentido de la palabra.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Tendria derecho, Sr. Presidente, á usar de la palabra para consumir un turno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garrido ha rectificado en este momento porque el Sr. Martinez de Campos va á consumir el tercer turno en contra, y en este caso S. S. podrá consumir el tercer turno en pró.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Voy á decir muy pocas palabras por vía de rectificacion, aunque no sé si podré hacerlo, porque no he tomado apuntes.

Ha dicho el Sr. Garrido que no está enamorado ni es entusiasta de la ley de 20 de Febrero de 1870, porque no acepta ni la base sobre que está redactada, así como tampoco acepta esa amplitud con que aquella ley autoriza la formacion de canales, porque se admite sin que fuera suscrita por una persona que tuviera un carácter facultativo. Pues yo diré á S. S. que ese mismo defecto de la ley de 1870 tiene la ley de obras públicas de 1877; porque un proyecto para un ferro-carril le puede firmar cualquiera y no se requiere que tenga el título de arquitecto, ingeniero industrial ó de caminos; por consiguiente, ese defecto que S. S. encontraba en la ley de 1870 existe tambien en esta otra.

Ha dicho S. S. que siempre que se publica una ley ocurre lo que va á ocurrir en este caso; es decir, una ley que va á desarrollar ó á dar curso á ciertos asuntos, crea unos derechos en contra ó separados de los derechos que habia creado una ley anterior, y que los dos viven á la sombra de una misma ley; y para eso citaba S. S. la ley de reemplazos, en la cual unos habian sido declarados exceptuados, y vino despues otra ley por la cual fueron llamados al servicio á pesar de haber quedado exentos anteriormente. El caso dije yo que era contraproducente, y lo es, porque no hay dos leyes, toda vez que la última ha derogado á la anterior, y como no hay más que un procedimiento, aunque haya sido exceptuado del servicio anteriormente, hoy, si está dentro de aquella regla, tiene que ir al servicio, porque no hay más que una ley y un derecho. Y yo pregunto: ¿no podia hacerse esto aquí? ¿No tenemos el ejemplo respecto de canales en la ley de 1870, y respecto de sociedades anónimas en la de 1869, que estableció un principio nuevo generador? En ella se dijo: conviene al Estado que se adopte ese principio, y como por el fondo de la ley conviene que desaparezcan las sociedades constituidas por la ley de 1848 y su reglamento, por medio de un artículo adicional se estableció que todas las actuales sociedades podian adoptar esta ley, siempre que lo consignasen por medio de escritura pública. ¿Qué dijo la ley de canales? Que todas las concesiones hechas anteriormente pudieran acogerse á ella, siempre que no hubieran concluido definitivamente las obras. Pues esas compañías se han acogido á esa ley, han acudido al Gobierno diciendo que se encontraban en aquellas condiciones, y el Gobierno, prévia consulta del Consejo de Estado, las ha declarado comprendidas en la ley de 1870 por medio de un Real decreto especial.

Por consiguiente, aquí tiene S. S. cómo todas las leyes tratan de unificar los principios de la legislacion, y todo cuanto se ha legislado sobre ese punto viene á coincidir en los proyectos de ley, porque para eso se establecen ciertos artículos adicionales. Esto es lo que yo queria en la actual ley; á esto responde el voto particular. ¿Por qué no lo acepta la Comision? ¿Cree el Sr. Garrido que no hay dificultad gravísima con el caso que expuse ayer y que repetiré hoy? Dos canales que salen del mismo rio, uno de la derecha y otro de la izquierda, concedidos por la ley de 1870 uno, y por ésta otro: los regantes del uno pagan la contribucion á los dos años, y los del otro á los diez. ¿Qué razones de justicia puede haber para esta diferencia entre regantes de un mismo rio? No hay más razon que el capricho y la arbitrariedad, y yo creo que no es buen fundamento para una ley la arbitrariedad y el capricho, sino la justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, intervengo en esta discusion porque me creo obligado á ello precisamente por razon del cargo que ejerzo hace bastantes años en la escuela de caminos, canales y puertos, donde desempeño la asignatura de «Aplicaciones de la hidráulica,» una de cuyas secciones comprende todo cuanto se refiere á canales y pantanos de riego, y no estando conforme con las ideas sustentadas en el voto particular, y tampoco con algunas de las sostenidas en el dictámen de la Comision, aprovecho esta oportunidad combatiendo el voto particular, que es precisamente el que más se aparta de mis opiniones, para manifestar las que profeso en el asunto; opiniones que debeis considerar úni-

camente como un informe pericial, porque yo no soy competente en materia de leyes, pero indudablemente debo creer que tengo alguna competencia en la cuestion que se discute.

El proyecto que está sometido á discusion tiene su orígen si no estoy mal enterado, en el art. 41 de la ley de 11 de Julio de 1878. Previene aquel artículo que, «para estudiar los medios de atender con los auxilios ó recursos del Estado á la construccion de ferro-carriles concedidos ó que se concedan con posterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876, y á la de canales de riego y otras obras públicas, y para examinar las reclamaciones de las empresas anteriores que por no haber obtenido anticipo de ninguna clase, se han creido en distintas condiciones de las establecidas por dicha ley, se creará una Comision compuesta de siete Senadores y siete Diputados, elegidos respectivamente por el Senado y el Congreso, que de acuerdo con el Gobierno, presente en la próxima reunion de las Córtes un proyecto de ley sobre este asunto.»

Y recuerdo vagamente que al principio de esta legislatura se suscitó alguna controversia entre nuestro digno Presidente, entonces Ministro de Fomento, y algunos Sres. Diputados, individuos de la Comision creada en virtud de este artículo, sobre si se habia adelantado ó no en los trabajos preliminares. Lo cierto es que aquella Comision no es la que ha presentado el proyecto. Real y verdaderamente yo comprendo que no podia ser la Comision quien lo presentara, y habia en cierto modo un error de redaccion en el artículo al preceptuarlo así; porque al Gobierno corresponde naturalmente esta iniciativa; despues de haber estudiado detenidamente con el auxilio de la Comision y con arreglo á los antecedentes que obraran en su poder, debió formular el proyecto y haberle traido á las Córtes. No se ha hecho así, segun mis noticias: al Gobierno, segun se dice, no llegó el dictámen de la Comision, y presentó su proyecto, sobre el cual ha redactado el suyo la Comision del Congreso, introduciendo algunas modificaciones. Parece que despues de presentarlo lo retiró para reformarlo y presentarlo nuevamente algo modificado; y al tiempo de presentarlo, el Sr. Perez Sanmillan ha creido oportuno fomular un voto particular que realmente difiere mucho del dictámen de la Comision, acentuando mucho más una tendencia que creo perjudicial é inadmisible.

En primer lugar, permitidme que examine brevemente la cuestion de si el Gobierno, mejor dicho, si los contribuyentes han de subvencionar ó no estas obras. Este es el primer punto. Si me preguntais si es posible que se construyan obras de esta clase, sobre todo de cierta importancia, sin un poderoso auxilio del Gobierno, os contestaré que no; y una larga experiencia ha confirmado lo que os acabo de decir. No hay un ejemplo de obras de esta clase que se hayan acometido exclusivamente por la iniciativa particular, en que no hayan quedado arruinados los empresarios; y claro es que con estos ejemplos nadie habia de meterse, solo por servir al país, á hacer obras de este género. Así, pues, es indudable que si se trata de construir canales de riego, debe prestar auxilio el Gobierno.

Ahora bien; creo que podíamos resignarnos á no acometer estas empresas, y no subvencionarlas aun cuando sean muy convenientes, por varias consideraciones que os voy á exponer sucintamente. ¿Con qué se han de subvencionar? Y prescindo por el momento de la forma y de la cuantía de la subvencion. ¿Con recursos del presupuesto? Esto es indudable; cualquiera que sea la forma de subvencion, si es en obras ó en metálico, sobre el presupuesto es sobre quien han de recaer las consecuencias. Esto no me lo negareis. Si el presupuesto, aunque algunos servicios no estuviesen bien atendidos, se nos presentase nivelado, y no hubiese la triste experiencia de que en todos los ejercicios resultase un enorme déficit, en ese caso todavía comprenderia que se intentara subvencionar obras de esta clase; pero por desgracia el presupuesto nos presenta un déficit extraordinario; y digo extraordinario en el sentido de que es muy grande, porque por lo demás el déficit es ordinario, puesto que lo hay todos los años. ¿Y qué resulta de aquí? Que cualquier aumento de gastos con pretesto ó motivo de desarrollar las obras en el país, pretesto y motivo que realmente merece mi simpatía, como no puede ménos de suceder, ha de cubrirse de la manera que aquí se cubren todos los déficits. ¿Y sabeis cómo se cubren aquí estos déficits? Primeramente con deuda flotante, por la que se pagan crecidos intereses; y despues convirtiendo esta deuda flotante con mejor ó peor fortuna en deuda consolidada que tambien devenga intereses. ¿Y qué resulta de aquí? Resulta que la cantidad que en definitiva viene á pagar el contribuyente está aumentada en la enorme proporcion del interés compuesto; y aunque no habeis tenido la bondad de oirme cuando hablé el otro dia sobre amortizacion é intereses, habeis de creerme que eso de interés compuesto es una cosa verdaderamente abrumadora, pues aunque sea el interés bajo, viene á resultar que ha pagado el contribuyente una enormidad; y al mismo tiempo el auxilio obtenido por las empresas puede ser pequeño. Esta es una consideracion que me parece muy fundada para rechazar el principio de la subvencion á pretesto de fomentar las obras públicas en el país. Estamos en el caso de no atender más que á lo preciso que es lo gravoso, y tenemos que prescindir por completo de todo aquello que no sea necesario, aunque sea conveniente y util.

Pudiera creerse que el objeto de este proyecto, ó del voto particular, que es lo que estoy combatiendo, es fomentar la agricultura y darle los medios de que obtenga desarrollo, y á cualquiera se le ocurre que la manera más directa de lograr este resultado seria rebajar las cargas que hoy pesan sobre ella, y que tambien deberia procederse adelante en la reforma arancelaria, no para que los cereales se vendan caros, sino para que los cereales se produzcan baratos; y aunque fuera pequeña la cantidad que á estas subvenciones destinásemos, paréceme que estaria mejor invertida en el objeto que acabo de indicar. Pero sea de esto lo que quiera, ello es que en el presupuesto está acordado que se subvencionen las obras de canales y pantanos de riego con un auxilio metálico. Hay varias formas de subvencion. La misma ley general de obras públicas las enumera de una manera más ó ménos completa; cabe, en primer lugar, subvencionar una empresa de obras públicas por anualidades, á entregar despues de la ejecucion de las obras, despues que se ha cerrado la cuenta de establecimiento, y en cantidad bastante para que agregada á los productos líquidos de aquella explotacion se remunere el capital invertido, lo cual se llama garantía de mínimo de interés; pero dentro de esta garantía de mínimo de interés hay muchas variedades que no ha tenido en cuenta la ley de obras públicas. Llevar una cuenta detallada del importe de las obras, para obtener el saldo de la cuenta de estableci

miento de las mismas; llevar la cuenta de los ingresos y de los gastos de explotacion, para obtener su diferencia, y comparando ésta con la cuenta de establecimiento venir á deducir lo que debiera entregarse, tiene tales inconvenientes, que hace impracticable el procedimiento. Con el sistema de desconfianza que preside á los actos de la Administracion, este procedimiento ahogaria á la empresa; y si se la dejaba en libertad de accion para obtener resultados más útiles para ella y para el país, comprendeis bien que la administracion se entregaria atada de piés y manos á un empresario que podria ser una excelente persona, pero á quien la Administracion deberia más bien considerar como un enemigo en acecho. Dispensadme estas observaciones generales y creed que estoy combatiendo el voto particular y emitiendo un informe, aunque presumo que no me hareis ningun caso; pero yo me quedaré tranquilo creyendo haber cumplido mi obligacion. Decia que real y verdaderamente aquella forma de subvencion es completamente inadmisible, y no necesito insistir más en la demostracion; pero es indudable que se puede obtener idéntico resultado á lo que en el fondo se propondria el legislador, con procedimientos diferentes que están hasta cierto punto exentos de los inconvenientes que tiene el otro sistema. Y digo hasta cierto punto, porque por augustos que sean los Cuerpos Colegisladores, como compuestos de hombres, no pueden producir más que obras humanas, y por lo tanto imperfectas.

Decia que hay otros procedimientos, y á título de ejemplo, y aunque cuando uno habla no debe hacer referencia á lo que en otras ocasiones haya dicho, como cuando uno escribe no debe referirse á sus obras, habeis de permitirme que os recuerde el sistema que propuse cuando apoyé una proposicion referente á ferro-carriles de la isla de Cuba. Hay un procedimiento indirecto que equivale á conceder un mínimo de interés y consiste en fijar *á priori* cuál ha de ser la cantidad que durante un plazo indefinido ó durante cierto número de años ha de darse al concesionario, si éste no obtuviera en absoluto producto alguno de su empresa; y establecer que de esta subvencion ha de rebajarse anualmente una fraccion determinada, una cierta parte del total de los productos brutos. Por este procedimiento resulta otorgada la garantía del mínimun de interés sin los inconvenientes que antes he indicado.

Como esto no os place, voy á ocuparme de la subvencion entregada de un golpe, si bien sé que no se entrega en una sola vez, sino á medida que se van concluyendo las secciones de la obra. ¿Cómo ha de fijarse la subvencion? ¿Creeis que es razonable, como propone el Sr. Sanmillan, fijar una subvencion del 40 ó 50 por 100 del presupuesto? ¿Qué idea se tiene de lo que es y de lo que representa una subvencion? ¿Qué objeto tiene la subvencion? Disminuir los capitales á desembolsar por el empresario, para que los productos líquidos de la empresa sean suficiente renumeracion al capital empleado. Pues bien; si este es el objeto de la subvencion, ¿no veis que es necesario demostrar cuál es el importe probable de las obras, cuáles serán las utilidades líquidas que de esa misma obra pueda obtener el concesionario, y cuánto, por consiguiente, hay que rebajar del capital de establecimiento, para que el producto líquido dé la debida renumeracion al capital? Comprendeis desde luego que no es razonable decir que la subvencion será un tanto del presupuesto; eso no tiene nombre, y dispénseme el Sr. Sanmillan que me exprese en estos tér minos, porque ya sabe S. S. que personalmente no trato de ofenderle. Si una concesion de aguas antigua ó moderna tiene por objeto realizar un verdadero absurdo industrial, exigiendo desembolsos y gastos de establecimiento de tal cuantía que no están en relacion con la utilidad reportada por el empresario y por el país, ¿habia de ser subvencionada la obra? Pues eso equivaldria á cavar tierra, llenar el hoyo y volver á cavar tierra. Es, pues, evidente que el sistema de fijar un tanto por ciento invariable del presupuesto de la obra como subvencion no es razonable, y que es más razonable atender á la importancia de la obra, calculada por la utilidad que de la obra ha de reportarse; y por esto, á mi juicio, la ley de 20 de Febrero de 1870 no era acertada en este punto. Establecia una subvencion de 150 pesetas por hectárea á cobrar en los plazos de tarde, mal y nunca, sin tener en cuenta la verdadera utilidad, la verdadera importancia de la obra. Se otorgaban las 150 pesetas sin fijarse en si la hectárea regable era de cereales ó de huerta, y bien sabido es que son muy diferentes las condiciones y la utilidad de uno y otro cultivo. Lo que hay que tener muy principalmente en cuenta en estas concesiones es el volúmen de agua que en el canal de conduccion y en las acequias de distribucion pusiera la empresa á disposicion de los regantes, suponiendo que pudiera ser utilizado en terrenos inferiores al canal de distribucion y á las acequias.

Decia, prescindiendo ya de esta cuestion y entrando en vuestras ideas, que aun suponiendo que haya de concederse la subvencion en capital, y aun suponiendo, y es mucho suponer, que haya de concederse segun el presupuesto de las obras, siempre resultará la exactitud de mi observacion respecto del tanto por ciento, que claro es que no puede fijarse de una manera absoluta. Se comprende que dentro de vuestras ideas, que yo rechazo, pero que acepto únicamente como hipótesis para la discusion, se dijera, á semejanza de lo que se hace en los ferro-carriles, que se dará en capital una cantidad que no exceda de cierto límite, pero que puede ser inferior á él; y que tambien se fijara otro límite atendiendo al caudal de agua que se pusiera á disposicion de los regantes, de la misma suerte que en los ferro-carriles se fijan dos límites superiores, uno que consiste en un determinado tanto por ciento del presupuesto de la línea, y otro en 12.000 duros por cada kilómetro, pues claro es que cuanto mayor sea el número de kilómetros, más útil ha de ser la línea. Pues siguiendo este mismo sistema, podrian fijarse dos límites, tomando siempre el menor. Uno, por ejemplo, podria ser el 40 ó el 50, ó el tanto por ciento que se fijara del presupuesto; pero entendiéndose que cuando por virtud de un expediente se hiciera una concesion, no se habia de entender que la subvencion habia de ser precisamente del 40 por 100, sino que podia ser menor. Segundo: otro límite por cada metro cúbico, ó por cada litro contínuo de agua que se obtenga, no en el orígen del canal, sino en el orígen de la distribucion. Y si me preguntais qué cantidad habia de fijarse por cada metro cúbico contínuo de agua por segundo, os diré que muy grande, por lo ménos 50.000 duros por metro cúbico.

Pero aun hay otro punto importante, aceptando vuestras ideas de subvencionar con una cantidad fija por lo que resulte del presupuesto. ¿Es que la subvencion ha de entregarse precisamente en metálico? ¿No hay otra forma de subvencion que puede evitar determinados inconvenientes, determinadas dificultades y ciertas operaciones de crédito que la Administracion

no cree convenientes? El procedimiento consiste en entregar á las empresas algunas obras ejecutadas por el Estado. Suponiendo, por ejemplo, que se trata de un canal de riego que tiene obras de tanta consideracion que se puede suponer que los productos no compensen el sacrificio hecho para construirlo; suponiendo que haya túneles, grandes puentes, acueductos y otras obras costosísimas que recarguen mucho el importe de las obras, ¿no podria el Estado mismo en este caso excepcional dar construidas á la empresa algunas de aquellas obras difíciles? Claro es que este procedimiento puede aplicarse á las concesiones de canales de riego en determinadas condiciones, sin embargo de que comprendo que los que intenten llevarlos á cabo prefieran la subvencion en metálico á la que consiste en entregarles obras hechas. Y eso tiene una explicacion en que no he de entrar y que todos vosotros os podreis figurar.

Pero vengamos ya á otro punto importante, porque hasta aquí en lo que llevo dicho real y verdaderamente podríais decir que habia combatido el dictámen de la mayoría de la Comision, y no estaríais muy apartados de la verdad; pero debo insistir en que lo que aquí combato principalmente es el voto particular, porque afirma estos principios y los afirma acentuándolos mucho más. Voy á examinar un punto importantísimo del voto particular, que me parece ha sido ya examinado por la Comision.

¿Cuál es el objeto del precepto que se fijó en el artículo 41 de la ley de presupuestos de hace dos años? Es evidente, y lo dice bien claramente aquel artículo: es procurar desarrollar y fomentar la construccion de canales y pantanos de riego: este es el objeto de aquel artículo, y á este objeto ha de tender el proyecto que se está discutiendo. ¿Y qué tiene que ver eso con las obras ya ejecutadas ni con las empresas que bien ó mal ya terminaron? Bien sé que se me objetará que de aquí resultará una gran injusticia, que las empresas que terminaron sus obras no recibirian ningun auxilio, mientras que las que fueron morosas, y bien por recomendaciones, bien por otros medios han conseguido dar largas al asunto, van á ser auxiliadas. Es verdad, y á mí no me importa nada de eso. Pues qué, si se os ocurriera ahora fomentar la industria minera ó cualquiera otra, porque aquí somos muy fomentadores, ¿ibais á tener reparo en ocuparos del porvenir, si antes no dirigíais una mirada cariñosa al pasado? ¿Diríais á todos los mineros que se han arruinado: «venid aquí, que voy á remediar en parte vuestra desgracia?» Me parece muy mal sistema, sobre todo cuando estamos tan escasos de dinero. Este es un punto importantísimo que me parece digno de tenerse en cuenta. ¿Aquellas obras no han dado resultado? Pues están en el caso de tantas empresas desgraciadas en las que se han arruinado los empresarios: es una desgracia; pero ¡cómo ha de ser! mejor hubiera sido que hubiesen dado buen resultado. ¿De qué se trata dentro de vuestras ideas? De fomentar y desarrollar los canales y pantanos de riego. Pues todo lo que deis al pasado se lo quitais al porvenir, y vais en contra del art. 41 de la ley de presupuestos de 1878.

Además, si os inspiráseis en ciertas consideraciones de equidad, se os preguntaria: los actuales tenedores de acciones de esas obras, á las cuales, si se aprobara el voto particular, alcanzaria *á posteriori* el beneficio, ¿son los mismos que sufrieron las pérdidas y quebrantos? Señores, fijáos en el canal de Urgel, y decidme si la mayor parte de las acciones están hoy en poder de los que desembolsaron su dinero contante y sonante; y eso que hoy se cotizan á un precio más alto que hace un mes; ¿y seria justo dar á los actuales tenedores lo que á lo sumo procederia dar á los antiguos? Fijáos en que precisamente estos dias esas acciones han tomado un precio más elevado; ¿y es acaso porque se riegue más ó ménos? ¿es porque se obtengan más utilidades de las aguas del canal? No: esa subida es debida á la creencia de que consideraciones de equidad, que entre todos vosotros tienen tanta fuerza, harán que otorgueis algun auxilio á obras que, por estar ya hechas, realmente no tienen derecho á él. (*El Sr. Conde y Luque pide la palabra.*)

De otro punto tambien de detalle voy á ocuparme. Dispénseme el Sr. Perez Sanmillan que se lo diga: el segundo párrafo del primer artículo de su voto particular es una cosa que real y verdaderamente no debiera figurar aquí. Creedme, señores, no se formaria una idea muy favorable de vuestros conocimientos en la materia. ¿A quién se le ha ocurrido que se puedan aplicar los pozos artesianos para abastecer de agua canales de riego de alguna importancia? Señores, esto no se le ha ocurrido á nadie en ningun país; primero, porque no suelen ser á propósito para esto las aguas artesianas; segundo, porque son muy escasas; tercero, porque muy rara vez se encuentran.

Y refiriéndome ahora al primer párrafo, ¿qué significa lo de que el Estado auxiliará con una subvencion en metálico *todas* las construcciones de canales y pantanos de riego? ¿Qué ha querido decir con esto el Sr. Perez Sanmillan? Señores, el Sr. Perez Sanmillan debe saber, y lo sabe S. S., que técnicamente se llaman *pantanos* las charcas que se construyen para abrevaderos de ganados, y que técnicamente se llaman *canales* las pequeñísimas acequias destinadas al riego de una insignificante porcion de tierra. De modo que dentro de este párrafo tendríamos que al propietario de una corta extension de terreno que no teniendo aguas para regarla quisiera establecer y estableciera una noria, habria que darle una subvencion, porque diria que habia construido un canal de riego. Es indudable que el pensamiento del Sr. Perez Sanmillan no ha sido tan lato; pero lo cierto es que no aparece en el voto particular y que era menester marcar una division entre lo que realmente es un canal de riego y lo que no merece este nombre, el que no lo es.

Precisamente creo que este seria su juicio sobre el particular, y no iria descaminado, porque la ley de aguas vigente establece cierta diferencia, que creo que será á la que implícitamente se ha referido el Sr. Perez Sanmillan en su voto. La ley de aguas establece diferencia entre los aprovechamientos segun que excede ó no de 100 litros por segundo el caudal de agua; los segundos se conceden por el gobernador de la provincia, y claro es que no han de optar á las ventajas de la subvencion, puesto que no se otorga su concesion por la Administracion central.

Hay además otro artículo que se refiere á un punto de detalle, pero que no deja de tener importancia, y que me parece que puede poner en un grave compromiso á la Hacienda. El art. 3.° indica que la cantidad á que asciende la subvencion se pagará en virtud de las certificaciones de obras expedidas en la forma corriente, y que al efecto el Gobierno propondrá la oportuna consignacion en el presupuesto. Esto no está claro, porque habria que fijar á las empresas dos límites

de tiempo para la ejecucion de las obras: el límite superior, digámoslo así, para que si dentro de él no se habian ejecutado las obras se dijera á la empresa que habia sido morosa: «ha caducado la concesion;» y otro, el límite inferior, para que se les dijera: «no trabajeis muy de prisa porque vais á hacerme pagar en poco tiempo más de lo que pensaba pagar.» Si no se expresara esto, las empresas podrian desarrollar sus trabajos en grande escala, sobre todo si al principio encontraban algun beneficio en la construccion; y por consiguiente, la subvencion que habria de pagarse, por ejemplo, en cinco ó seis años segun las prescripciones del Gobierno, tendria que pagarse en uno ó dos, produciendo esto un gravísimo conflicto para la Administracion de Hacienda. Creo, pues, que este artículo, aun cuando se refiere á un punto de detalle, necesita una correccion muy marcada.

Aunque mucho más pudiera deciros, no quiero molestaros más, Sres. Diputados. Insisto en que de conceder subvencion á estas empresas, habria que estudiar, á mi juicio, el procedimiento de las anualidades, fijando la cantidad que hubiera de pagarse anualmente, ya durante un plazo indefinido, ya durante un número limitado de años, y calcular la anualidad teniendo en cuenta el presupuesto, pero más principalmente la cantidad de agua que pudiera obtenerse al extremo del canal en construccion, y estableciendo además que de esta subvencion se entendiera rebajada en cada año la mitad, la tercera ó las dos terceras partes del producto bruto de la venta de las aguas, ó sea del cánon pagado por los regantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **RICO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué la pide S. S.?

El Sr. **RICO**: Para hacer una observacion á la Mesa acerca del órden que llevan las discusiones.

Si mal no recuerdo, al adoptar la Cámara la propuesta de la Mesa para que se aumentara la duracion de las sesiones, el espíritu de la propuesta que hizo la Mesa, y el que revelaban las palabras de los individuos de oposicion que tomaron parte en aquel debate, no era el de que se fueran intercalando las discusiones, sino que ya que en bien del país hacíamos el sacrificio de aumentar las horas de sesion, fuera con el principal objeto de discutir cuanto antes el presupuesto de Cuba y el de la Península, ambos de la mayor importancia, y que todos reconocen que son urgentes.

Observo que la Mesa ha venido intercalando otros asuntos en las discusiones, creyendo sin duda que así interpreta bien el acuerdo de la Cámara. Esto, además de ofrecer el inconveniente de que se discutan á retazos, por decirlo así, asuntos de tanta importancia como el que se discutia hace pocos momentos, en vez de tratarlos con la solemnidad que requieren, dificulta cada dia más y más el debate sobre el presupuesto de Cuba y el legalizar la situacion económica de la Península.

Yo llamo, pues, la atencion de la Mesa, y espero que por el bien del país no se entrará en lo sucesivo en la discusion de proyectos de esta naturaleza hasta tanto que se haya acabado la del presupuesto de Cuba y la del presupuesto de la Península. Para entonces creo que ya no regirá el acuerdo; pero si se creyese necesario por los muchos asuntos puestos á la órden del dia que continuaran las seis horas de sesion, se estaria en el caso de preguntar de nuevo á la Cámara. Entre tanto creo que se desconoce el espíritu del acuerdo siguiendo el sistema que se está siguiendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, ó por mejor decir, la Presidencia, tendrá mucho gusto en tener en cuenta las indicaciones del Sr. Rico; pero siendo así que las palabras de S. S. envuelven en cierto modo un cargo á la Presidencia (*El Sr. Rico pide la palabra*) por razon de la forma que ha dado al debate, debo decir en descargo de su conducta, si descargo necesita, que la intercalacion de estos asuntos en la órden del dia, interrumpiendo algo los debates sobre el presupuesto de Cuba, lo ha hecho á peticion de Diputados respetables, y todos lo son, pero muy principalmente de personas muy ilustres de las distintas oposiciones.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **RICO**: He pedido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RICO**: Habré de empezar por decir que S. S. me atribuye un concepto completamente equivocado. Yo no he querido dirigir ningun cargo á la Presidencia; es más, no he citado una sola vez á la Presidencia; he hablado siempre de la Mesa, porque creo que la Mesa es la que resuelve estas cuestiones, no la Presidencia, segun el Reglamento. Pero aparte de eso, no he dirigido cargo ninguno á la Mesa ni á la Presidencia, y por más que haya personas respetables, segun S. S. dice, que opinan de otra manera, el acuerdo del Congreso dice otra cosa, y mientras el acuerdo esté vigente no podemos salirnos de él. Yo respeto mucho á esas personas, entre las cuales quizá haya alguna muy allegada á mí; pero es más respetable el acuerdo de la Cámara, y sobre todo, el Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente, despues de lo que antes ha manifestado, no tiene que añadir una palabra más, sino dar las gracias al Sr. Rico por su benevolencia con la Mesa.

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre reuniones públicas. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 148, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre el presupuesto de ingresos de Cuba. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 123, *sesion del* 11 *de Marzo;* Diario *número* 130, *sesion del* 31 *de idem;* Diario *núm.* 131, *sesion del* 1.° *de Abril;* Diario *núm.* 132, *sesion del* 2 *de idem;* Diario *núm.* 133, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *número* 134, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 135, *sesion del* 6 *de idem;* Diario *núm.* 136, *sesion del* 7 *de idem;* Diario *núm.* 137, *sesion del* 8 *de idem;* Diario *número* 138, *sesion del* 9 *de idem;* Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *de idem;* Diario *núm.* 140, *sesion del* 12 *de idem;* Diario *núm.* 141, *sesion del* 13 *de idem;* Diario *número* 142, *sesion del* 14 *de idem;* Diario *núm.* 143, *sesion del* 15 *de idem;* Diario *núm.* 144, *sesion del* 16 *de idem;* Diario *núm.* 145, *sesion del* 17 *de idem;* Diario *núm.* 146, *sesion del* 19 *de idem*, y Diario *núm.* 147, *sesion del* 20 *de idem.*)

Leida la seccion tercera, «Rentas estancadas,» y el artículo 9.°, que corresponde á dicha seccion, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese debate sobre la totalidad de la seccion.

El Sr. Vivar tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **VIVAR**: No voy á molestar mucho tiempo la atencion de los Sres. Diputados. Esta seccion abraza un artículo que comprende el producto que se obtiene por medio de los sellos de correos, y yo no seria consecuente si no tratase este asunto, despues de haber indicado al hablar del presupuesto de gastos la manera y forma como se debia pagar la subvencion que se da á la compañía de vapores-correos que van de la Península á la isla de Cuba. Como dije en aquella ocasion, puesto que las provincias antillanas son las que pagan la subvencion de los vapores por el envío de la correspondencia, natural es que reciban los productos que se obtienen por esa conduccion. Por consiguiente, creo que á esta partida del presupuesto debe añadirse el producto de la venta de sellos de correos. Yo estimaria que la Comision tuviera esto presente y pidiera á la Direccion de correos los datos necesarios para conocer el importe de esa partida, que seria un aumento más al presupuesto de ingresos, aumento que, como comprenderán los señores de la Comision, bien lo necesita la isla de Cuba para sufragar los cuantiosos gastos que sobre ella pesan.

Tengo el sentimiento de no ver en su sitio al señor Ministro de Ultramar; pero desearia que así como su antecesor, al determinar la manera como se habia de pagar la subvencion á los vapores-correos de las Antillas, los cuales desde tiempo inmemorial, y nada más que por accidente de viaje tocaban en la provincia que tengo el honor de representar, determinó que esa provincia asistiese á las cargas del envío de la correspondencia con Cuba, del mismo modo tenga S. S. hoy la consideracion de que en la Península se perciba el gasto de los sellos de correos que se emplean en la correspondencia; y de la misma manera que el Ministro de Hacienda se opone á los gastos que en los presupuestos tratan de introducir los demás Ministros, del propio modo el Sr. Ministro de Ultramar debe impedir que en los gastos que satisface la isla de Cuba, propiamente del Tesoro, se lucre, digámoslo así, el Tesoro de la Península. Estas son consideraciones de equidad y de justicia, que tanto el Sr. Ministro de Ultramar como la Comision deben tener presentes.

Además, la forma de hacer esto no puede ser más sencilla, porque con establecer un sello diferente y especial para la correspondencia de Cuba y Puerto-Rico se facilitaria muchísimo la contabilidad, y al mismo tiempo, estableciendo en la Península una caja para recibir el producto de esos sellos, ese producto se podria tomar á cuenta de los adelantos que el Tesoro de la Península hace á la Caja de Cuba, segun nos han dicho aquí los Sres. Ministros varias veces. Es decir, señores, que de un modo fácil y sencillo podria hacerse una cosa justa y equitativa que yo espero que la Comision tenga presente. No tengo más que decir.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armas y Céspedes tiene la palabra como de la Comision.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Aunque en distinta forma, el Sr. Vivar ha suscitado de nuevo una cuestion que anteriormente ha sido resuelta por esta Cámara. (*El Sr. Vivar:* Yo no; el artículo.) Digo que en distinta forma tiende S. S. á suscitar de nuevo una cuestion ya resuelta. Yo pudiera tal vez limitarme á esta contestacion. (*El Sr. Vivar:* Pido la palabra.) Sin embargo, de una manera concreta y rápida podré hacer algunas observaciones acerca de las que acaba de emitir el señor Vivar.

Nosotros debemos tender de la mejor manera posible á la asimilacion del régimen de aquellas provincias antillanas con el régimen que está establecido en las provincias peninsulares. Indudablemenle llegará un momento en que podrá determinarse de qué manera las provincias de Cuba y de Puerto-Rico habrán de contribuir á ciertos gastos generales del Estado, los gastos de los Cuerpos Colegisladores y algunos otros acerca de los que no hay necesidad de entrar á hacer minuciosas indicaciones. Preciso será que aquellas provincias contribuyan con la cuota que proporcionalmente les corresponda para satisfacer los gastos á que he estado aludiendo; pero hoy no ha sido posible á la Comision, ni siquiera al Gobierno, emitir ideas concretas acerca del particular, dado que existen algunas dificultades, aunque no graves, para realizar en un momento preciso el problema de la asimilacion. Más adelante habremos de ver dónde ha de principiar y dónde ha de terminar esa asimilacion; pero en la actualidad carecemos de los datos necesarios para plantear y resolver la cuestion de una manera general y satisfactoria.

Cuando ese momento llegue, sin duda se resolverá la aplicacion que debe darse al producto de la renta de los correos que hacen el servicio entre los puertos de la Península y los de las Antillas; pero mientras tanto, hemos entendido que el mejor medio de no incurrir en error era dejar pendiente el estado de cosas actual, segun el cual, la isla de Cuba viene á obtener la ventaja de 1.700.000 duros de sellos de correos que se expresan en esta seccion, contribuyendo con una cantidad importante, pero que no llega á la mitad de esa suma, para gastos de conducciones marítimas entre la Península y las Antillas.

Por consiguiente, todo lo que por el momento podia hacerse, ha quedado hecho: si algo más no se hace en estas circunstancias, es por la absoluta imposibilidad de hacerlo, por la carencia completa de los datos que necesitaríamos tomar en cuenta con ese objeto. Y de esta suerte quedará demostrado ante el Congreso que la Comision ha tenido razon bastante, motivo suficiente para sostener, como por mi conducto sostiene, el total general de la seccion de que aquí se trata.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Yo siento mucho que el debate haya venido á ponerse en la situacion especial en que se ha colocado.

Cuando se discutió aquí el presupuesto de gastos, manifesté que las provincias de Cuba y de Puerto-Rico solamente pagaban la conduccion de la correspondencia, y que yo queria que contribuyera á ese pago el Tesoro de la Península, y entonces no se admitió esto. Ahora digo yo que puesto que no se admitió esto al discutirse aquel presupuesto, los productos sean para quien paga, y S. S. tiene que contradecirse de lo que dijo anteriormente. No hay más cuestion que ésta, y esto está muy claro y terminante. Por consiguiente, aquí estamos tratando de la cuestion que suscité al discutirse el art. 3.°, esto es, de que el producto del correo, como es natural, lo perciban las provincias que lo pagan.

Yo no he traido ninguna cuestion nueva, sino el

artículo 3.°, que dice que el impuesto de los correos habrán de percibirlo las provincias que lo pagan. Esta es una cuestion de equidad, de justicia y de razon, y no comprendo cómo el Sr. Armas ni la Comision pueden separarse de ello, máxime cuando se puede hacer de un modo tan fácil y tan sencillo, porque con un sello especial quedaria en la Península el importe de la correspondencia que va á Cuba, y esa cantidad que ingresaria en el Tesoro de la Península serviria para satisfacer los anticipos que éste hace al Tesoro de Cuba.

Me parece que la cuestion es clara y sencilla, y que lo mismo la Comision que el Sr. Ministro de Ultramar, que el Sr. Ministro de Hacienda, que todo el Gobieno, están en el deber de atender á esta cuestion de legalidad, de justicia y de equidad.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Lo que no comprende la Comision es que el Sr. Vivar no conozca que de hecho viene á reproducir en otra forma una cuestion anteriormente suscitada y ya resuelta por la Cámara.

Por lo demás, yo no tengo que decir sino que insisto en las observaciones anteriormente expuestas.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra de la totalidad de la seccion, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion por capítulos y artículos.»

Acto contínuo se votaron y aprobaron todos los de la seccion tercera, en esta forma:

SECCION TERCERA.—RENTAS ESTANCADAS.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Efectos timbrados.		
1.°	1.°	Papel sellado	500.000	
	2.°	Documentos de giro	150.000	
	3.°	Sellos de correos	1.700.000	
	4.°	Papel de multas	95.000	
	5.°	Idem judicial	180.000	
	6.°	Bulas	1.500	
	7.°	Papel de reintegro	300.000	
	8.°	Sellos de policía	190.000	
	9.°	Idem de telégrafos	140.000	
	10	Patentes de sanidad	7.000	
	11	Sellos de recibos y cuentas	110.000	
	12	Idem de comercio	60.000	
	13	Papel de matrículas	40.000	
				3.473.500
		Correos.		
2.°	1.°	Correspondencia extranjera	4.800	
	2.°	Derechos de apartados	4.100	
	3.°	Porte de periódicos	6.000	
	4.°	Comisos de correos	400	
				15.300
		Total de la seccion tercera		3.488.800

Se leyó el art. 9.°, que decia:

«Art. 9.° Los efectos del sello y timbre del Estado se expenderán precisamente al tipo oro designado para las demás rentas y contribuciones.

Se autoriza al Gobierno para modificar la legislacion de esta renta, acomodándola en los precios de los efectos que la constituyen á la importancia de los servicios con que se relacionan, y adaptándola, en cuanto sea posible, á la de la Península.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez Campos, que dice:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente adicion al art. 9.° del proyecto de ley de presupuestos de Cuba:

«Los tipos no excederán de los análogos de la Península, aumentados en la proporcion de real de vellon á real fuerte.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Julio Apezteguía.=Santiago Vinent.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no admite la enmienda, porque su espíritu está comprendido en el artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, seré sumamente breve en el apoyo de la enmienda. Su objeto real es marcar de una manera bien manifiesta y evidente el propósito de asemejar el régimen de las provincias de Ultramar con el régimen de las provincias de la Península, asimilacion que creo debe llevarse hasta don desea posible en los principios y en los detalles, sin más reservas ni diferencias que

que las que naturalmente hayan de resultar por la gran distancia á la antigua Metrópoli y por otras circunstancias que todos conoceis.

Comprendo que de resultas de esta enmienda pudiera introducirse alguna baja en el presupuesto de ingresos, que los productos de la recaudacion por los diferentes conceptos de estancadas fuesen algo menores de lo que han sido hasta aquí y de lo que calcula la Comision; pero aun cuando esto sea un inconveniente, real y verdaderamente lo que resulta es que hoy el aumento de productos se obtiene mediante la aplicacion de tipos que son exageradísimos, y es claro que las rebajas que obedezcan á una reduccion de tipos demasiadamente elevados no son realmente recusables, sobre todo cuando no introducen una minoracion de mucha cuantía en el presupuesto.

Yo esperaba que la Comision, si no hubiera aceptado por completo la enmienda, al ménos hubiera sentado en el articulado el precepto de que se procuraria llegar en breve á la equiparacion de tipos, admitiendo la equivalencia de real fuerte por real de vellon. Si la Comision aceptara esta idea, aun cuando no se llevara desde luego su aplicacion al ejercicio próximo, habria conseguido mi objeto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laiglesia, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **LAIGLESIA**: Las observaciones justísimas que ha hecho el Sr. Martinez Campos, las habia tenido ya en cuenta la Comision al consignar en el artículo que «se autoriza al Gobierno para modificar la legislacion de esta renta, *adaptándola en cuanto sea posible* á la de la Península.»

Es cierto, pues, que el deseo de asimilacion que el Sr. Martinez Campos indicaba está, á mi juicio, realizado en el párrafo del artículo que previene que se adopten en la legislacion de estancadas los precios que rigen en la Península.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Precisamente á eso me referia: adaptándose en cuanto sea posible; pero me hubiera satisfecho más otra fórmula: la de adoptarse en un breve plazo y por completo la que rige en la Península, y que los tipos no quedaran al arbitrio del Gobierno.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 9.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Leida la seccion cuarta «Loterías,» y el art. 10, que afectaba á esta seccion, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de esta seccion.

El Sr. Martinez Campos tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): El importe calculado de la renta de loterías es extraordinariamente exagerado, porque la Comision toma como base de sus cálculos el cambio de 100 por 100, y ya sabeis, Sres. Diputados, que esta renta se recauda en billetes, y que los premios tambien se pagan del mismo modo; por consiguiente, la diferencia entre la recaudacion y los premios pagados es lo que, con alguna otra pequeña cantidad al cambio de 100 por 100, deberia dar por resultado el guarismo que se ha leido en este momento.

Pues bien; aun cuando ha habido algunas épocas en que el cambio ha bajado del 100, lo ordinario es que exceda de este tipo, y no es prudente calcular los ingresos con arreglo á aquel supuesto, mucho más si se tiene en cuenta que ya no se destinan, como antes, los dos quintos de la renta á la amortizacion de billetes; es decir que entonces, cuando se hacia así, aun cuando el cambio fuera más elevado del 100 por 100, real y verdaderamente no habia necesidad de hacer una reduccion considerable en el presupuesto; pero en el ejercicio próximo no ha de suceder lo mismo; la recogida de billetes ha de verificarse mediante recursos especiales; es decir que el total producto líquido de la renta en billetes habrá de reducirse á oro para el pago de las atenciones generales, y en tal caso es evidente que el tipo de reduccion será, por desgracia, verosímilmente, más alto que el de 100 por 100, y por consiguiente, el producto de la renta no será tan considerable como se dice en el proyecto de la Comision; á lo sumo será de 3 millones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armas, como de la Comision, tiene la palabra, primero en pró.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): El Sr. Martinez Campos llama la atencion de la Cámara acerca de que nosotros al fijar la partida del presupuesto hemos supuesto que la reduccion de los billetes podrá hacerse al cambio de 100 por 100, y dice S. S. que en la actualidad ese tipo no es exacto. Parece que en efecto es así; pero la Comision ha tenido en cuenta que siempre en esta renta se ha admitido ese tipo para el cambio, como tambien se admitió en los cálculos hechos por el Gobierno y por otras personas, y me parece que tambien en algunos de sus primeros trabajos por el mismo Sr. Martinez Campos (no sé si me equivoco, porque es posible).

Como quiera que sea, tenemos fundadas esperanzas de que en un plazo breve podrá lograrse con la paz y con el órden que el valor del papel ó de los billetes quede reducido á esa proporcion. Por consiguiente, la Comision no ha creido conveniente, no ha creido por lo ménos necesario, separarse de un tipo ya establecido, y esta es la explicacion que puedo dar al Sr. Martinez Campos del motivo en que la Comision se ha fundado para fijar la importancia de la renta de loterías en la cantidad que se consigna en su proyecto.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): En el ejercicio de 1879 á 80, la renta de loterías se calculaba en 3.260.000 pesos, y segun la calcula ahora la Comision, en el próximo ejercicio será de 3.467.000; es decir que propone un aumento de unos 210.000 pesos. Me dirá que este aumento lo obtendrá con nuevas combinaciones de los sorteos; pero es de advertir que cuando se fijaba en unos 3.200.000 oro (6.400.000 billetes) el importe de la renta, una parte de él, los dos quintos, se destinaban á la amortizacion de billetes, figurándose como gasto esta partida en el capítulo de la deuda, y claro es que en esta parte no tenia absolutamente ninguna influencia el que fuera el cambio alto ó bajo. En el próximo ejercicio no sucederá así: se destinan 1.330.000 duros oro, procedentes de ingresos por ejercicios cerrados, á la amortizacion, con cuya

suma se amortizará mayor ó menor valor nominal segun que el cambio sea desfavorable ó alto: los productos de la renta de loterías que se recaudan en billetes de Banco no se destinarán á amortizar parte de estos billetes, y por consiguiente, debiera suponerse que el importe efectivo reducido á oro ha de ser menor que en el ejercicio coriente, y sin embargo supone lo contrario la Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Los presupuestos que ha aceptado la Comision son los mismos que el Gobierno ha presentado, porque la Comision no ha creido que existian motivos para no considerarlos aceptables.

Por lo demás, repito al Sr. Martinez Campos, es de esperar que con el órden y la paz se llegue al resultado que apetecemos, y que el cambio del oro quede reducido á las proporciones que en esta seccion se suponen.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra contra la totalidad de la seccion, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion por capítulos y artículos de esta seccion.

Acto seguido fueron aprobados en la forma siguiente:

SECCION CUARTA.—LOTERÍAS.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.		INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos.	INGRESOS CALCULADOS. Por capítulos. Pesos.
Unico.	1.°	Importe de la venta de billetes en los sorteos ordinarios	20.000.000		
		Idem de los sorteos extraordinarios	6.600.000		
		Derechos de apartado	16.000		
			26.616.000		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100		13.308.000	
	2.°	Premios caducados	288.000		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100		144.000	
					13.452.000
		A deducir:			
		Importe de los premios que hay que pagar en los sorteos ordinarios y extraordinarios reducidos á oro al tipo de 100 por 100		9.975.000	
					9.975.000
		Total de la seccion cuarta			3.477.000

Se leyó el art. 10, que afecta á esta seccion, y dice:

«Art. 10. La renta de loterías habrá de ceñirse en el valor y distribucion de los premios y demás procedimientos al plan que apruebe el Gobierno, segun aconseje la concurrencia de jugadores, y seguirá cobrándose y pagándose en billetes del Banco Español de la Habana por todo su valor nominal.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez de Campos, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente adicion al art. 10 del proyecto de ley de presupuestos de Cuba:

«Cuando se haya verificado la recogida de los billetes del Banco Español de la Habana que hoy hay en circulacion, los cobros y pagos de esta renta se harán precisamente en oro.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Julio Apezteguía.=Antonio Dabán.=Santiago Vinent.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si acepta la enmienda.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Con mucha satisfaccion manifiesta que la acepta.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo con la adicion.

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 10. La renta de loterías habrá de ceñirse en el valor y distribucion de los premios y demás procedimientos al plan que apruebe el Gobierno, segun aconseje la concurrencia de jugadores, y seguirá cobrándose y pagándose en billetes del Banco Español de la Habana por todo su valor nominal.

Cuando se haya verificado la recogida de los billetes del Banco Español de la Habana que hoy hay en circulacion, los cobros y pagos de esta renta se harán precisamente en oro.»

Leida la seccion quinta, «Bienes del Estado,» y el artículo 11, que afectaba á esta seccion, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de esta seccion.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion de los capítulos y artículos de esta seccion.»

Acto seguido se votaron y aprobaron en esta forma:

SECCION QUINTA.—BIENES DEL ESTADO.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Productos en venta.		
1.°	1.°	Alquileres de fincas	18.000	
	2.°	Bienes vacantes	31.200	
	3.°	Réditos de censos	25.000	
	4.°	Arriendo de la cantera de la Osa	900	
	5.°	Varadero del Arsenal	3.300	
	6.°	Producto de la draga	»	
				78.400
		Productos en renta.		
2.°	1.°	Venta de terrenos	65.000	
	2.°	Idem de efectos inútiles para el servicio	19.600	
	3.°	Bienes vacantes	2.000	
				86.600
		Bienes de regulares.		
3.°	Unico.	Se calcula por este concepto	79.500	
				79.500
		Total de la seccion quinta		244.500

Leido el art. 11, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 11. Los productos de la venta de enseres, edificios, buques y materiales, y de todos los efectos de arsenales y maestranzas que las dependencias de Guerra y Marina enajenen como inútiles para el servicio, ingresarán precisamente en el Tesoro público con aplicacion á la seccion quinta, capítulo 2.°, art. 2.° del presupuesto de ingresos.»

Leida la seccion sexta, «Ingresos eventuales,» y el artículo 12, que era afecto á esta seccion, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de esta seccion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion de los capítulos y artículos.»

Acto seguido se votaron y aprobaron en la forma siguiente:

SECCION SEXTA.—INGRESOS EVENTUALES.

Capítulos.	Artículos	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
Unico.	1.°	Alcances de cuentas	84.000	
	2.°	Restituciones y reintegros	600	
	3.°	Donativos	400	
	4.°	Utilidad del giro de caudales	6.000	
	5.°	Reintegro de pagos indebidos	»	
	6.°	Ramo de presidios	118.000	
	7.°	Descuento de sueldos y haberes	200.000	
	8.°	Idem voluntario al clero	10.000	
	9.°	*Boletin oficial*	3.000	
				422.000
		Total de la seccion sexta		422.000

Leido el art. 12 del dictámen, correspondiente á esta seccion, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en esta forma:

«Art. 12. Durante el ejercicio de este presupuesto se hará á las clases todas civiles y militares que perciban haberes del Tesoro el descuento gradual de sus sueldos y gratificaciones en la forma que hay establecida.

El gobernador general, como delegado en la isla del Gobierno supremo, invitará al clero para que contribuya á los gastos públicos en igual proporcion que las demás clases que dependen del Estado.»

Se leyó el epígrafe «Crédito extraordinario» y el artículo 5.°, que decia:

«Art. 5.° Las compañías de caminos de hierro y los consignatarios de vapores destinados al cabotaje recargarán con un 15 por 100 para el Estado las tarifas de aplicacion para viajeros, y con un 3 por 100 las tarifas de mercancías trasportadas por estos medios de locomocion.

Se autoriza al Gobierno para dictar las reglas que aseguren desde 1.° de Julio próximo la percepcion de este impuesto.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez Campos, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso que se suprima el art. 5.° del proyecto de ley de presupuestos de Cuba, y que, por consiguiente, no se establezca el impuesto sobre las tarifas de viajeros y de mercancías.

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=Federico Ochando.=José de Argumosa.=Julio Apezteguía.=Antonio Dabán.=Santiago Vinent.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite ó no la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir la enmienda del Sr. Martinez Campos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Realmente, la enmienda presentada al art. 5.°, como algunas otras que presumo han de discutirse inmediatamente, están íntimamente relacionadas con la manera de cubrir el crédito extraordinario de guerra, cuya discusion se ha aplazado para cuando termine la del presupuesto de ingresos; pero como la Comision al establecer este impuesto, aunque lo incluye entre los recursos extraordinarios, le da el carácter de permanente, y como eso expresa el art. 32, he de combatirlo, prescindiendo de si el objeto del impuesto es ó no atender á los gastos extraordinarios de guerra y de si la Comision ha querido darle el carácter de transitorio por la circunstancia de estar comprendido en el Apéndice.

El impuesto sobre viajeros y mercancías existe en la Península; parecia natural aplicarlo en Cuba; pero hay la circunstancia de que, como he demostrado en otras ocasiones, el conjunto de tributos é impuestos establecidos en la isla de Cuba dan por resultado que el gravámen sea allí mucho mayor que en la Península, y esto aconseja que algunos de los impuestos que en la Península hay no se apliquen en Cuba, máxime cuando se trata de un impuesto no establecido todavía en aquellas provincias.

La Comision evalúa el impuesto en un millon de duros. Realmente, á falta de datos para calcularlo, ha tenido que acudir á estadísticas de ferro-carriles muy atrasadas, segun las cuales, el impuesto del 15 por 100 sobre el precio de los billetes de viajeros y del 3 por 100 sobre las tarifas de mercancías no producirian más de 350 y 150.000 duros respectivamente. La Comision supone que desde entonces habrá aumentado mucho el tráfico, y teniendo tambien en cuenta una pequeña suma por trasportes marítimos, pues allí no hay otro medio de trasportes que pueda gravarse, calcula exageradamente en un millon el producto del impuesto; pero ha olvidado que aun en la Península, donde hay una inspeccion muy minuciosa de las operaciones de las compañías de ferro-carriles, no se ha logrado siempre realizar este impuesto con la debida regularidad, y por consiguiente, que cuando se aplique en Cuba, al ménos al principio, ha de suceder lo mismo.

Hay además otra circunstancia especial. La mayor parte de las compañías de ferro-carriles de Cuba no tienen su administracion organizada como las de la Península, no llevan su contabilidad como las de la Península, y de aquí resulta una grandísima dificultad para comprobar los productos de la recaudacion suplementaria que ha de percibirse del público por mano de los agentes de las compañías, á la vez que se cobra el importe de los billetes ó de los resguardos talonarios que se expiden por las mercancías.

Estas son consideraciones de alguna importancia; pero todas ellas ceden ante otra muchísimo más importante, cual es, señores, la de que las tarifas de aquellos ferro-carriles son tan elevadas (y no por esto es próspera la situacion de las compañías), que los precios de trasporte con arreglo á las condiciones establecidas en las concesiones resultan nada ménos que cuatro, cinco ó seis veces mayores que los precios de trasporte en la Península. Bien comprendeis cuánto ha de perjudicar al tráfico una medida como la que propone la Comision, pues supone un recargo tan importante como el de 15 por 100 respecto de los viajeros; y si bien no es muy elevado el aumento respecto á las mercancías, es al fin un recargo que va á dificultar el trasporte y que va á resultar en muchos casos beneficioso únicamente para las compañías, las cuales por circunstancias especiales no van á saber cuál es positivamente la parte que al Estado corresponde en su recaudacion total.

De todos modos, el impuesto respecto de los viajeros es realmente gravoso, porque recae sobre tarifas ya muy altas, y ha de originar una disminucion en el movimiento. Y toda vez que el importe total del derecho sobre mercancías es, como he dicho, relativamente pequeño, ¿para qué proponerlo? ¿Para qué consignar por este concepto en el presupuesto un ingreso ficticio de 150 ó 200.000 duros, que constituye un gravámen para el trasporte de mercancías y que verosímilmente no se cobrará por la Hacienda? Debe suprimirse este impuesto por su insignificancia é inconvenientes, y el otro, ó sea el relativo á los viajeros, debe suprimirse tambien, porque es un gran recargo de las tarifas ya enormes que allí tienen establecidas las empresas de ferro-carriles. Hay, además de esto, otra consideracion para que uno y otro se supriman, y es la de que uno y otro van á dar por resultado la disminucion del tráfico. No debe olvidarse tampoco que allí los ferro-carriles se han construido sin subvencion directa del Estado, que sus utilidades no renumeran lo bastante el capital invertido, y que ambos impuestos van á dar por resul-

tado el que aquellas empresas vean disminuidos los ingresos á que tienen derecho.

Yo creo que la Comision tendrá en cuenta las consideraciones que he tenido el honor de exponer y que al ménos aplazará para mejores tiempos el planteamiento de estos impuestos.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision, abundando en las opiniones que el Sr. Martinez Campos ha sostenido con motivo de otras cuestiones, y que tienen por objeto asimilar hasta donde sea posible la organizacion económica de la isla de Cuba con la de la Península, ha creido conveniente establecer el impuesto sobre tarifas de los ferro-carriles, que en España produce 10 millones de pesetas. Este impuesto se halla establecido en todas partes. Francia percibe de él 78 millones de francos; Inglaterra 741.000 libras esterlinas; Italia 13 millones de liras, y otros países perciben tambien cantidades considerables.

De manera que este impuesto sobre viajeros y mercancías está de tal modo aceptado en todos los países, y se ha impuesto de tal manera á las condiciones económicas de todos los pueblos modernos, que nosotros hemos creido que debíamos establecerlo en Cuba, obedeciendo al principio de asimilacion á que antes he aludido, y por tratarse de un impuesto generalmente aceptado en todas partes. No creemos, por lo demás, que las cifras que ha consignado la Comision sean completamente infundadas, porque los datos que tengo á la vista, y que podria presentar al Sr. Martinez de Campos, acusan un producto bruto de todas las líneas férreas que hay en la isla de Cuba, de 2.986.000 pesos por el concepto de viajeros y de 5.851.000 pesos por mercancías: y aun esto refiriéndome á datos atrasados. De suerte que, suponiendo que el tráfico en la isla de Cuba no haya aumentado desde el año 70, á que estos datos se refieren, obtendríamos por este impuesto una suma de 623.516 duros. Hay que agregar á esta cifra tambien lo que producen los vapores que hacen el servicio de cabotaje: de manera que fácilmente se llega al cálculo de un millon de pesos que la Comision ha consignado.

Por las razones, pues, que he indicado, y porque es preciso ir asimilando la administracion y modo de ser de la isla de Cuba á la de la Península, la Comision ha consignado en su dictámen el impuesto que está sometido á la deliberacion del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez de Campos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Celebro mucho ver á la Comision en tan buen ánimo de querer asemejar el régimen de la isla de Cuba al de la Península; pero no puedo ménos de deplorar que se le ocurra realizar su propósito únicamente en aquello que no está justificado y que ha de ser perjudicial á Cuba, mientras que se olvida de sus buenas intenciones en puntos mucho más importantes, en que mucho más lo reclaman la buena política y las buenas relaciones que debe haber entre aquellas provincias y las de la antigua Metrópoli.

Por lo demás, he de hacer una observacion al señor Laiglesia, rectificando lo que ha dicho de que en Francia, Prusia, Italia y España se halla establecido el impuesto sobre viajeros y que produce sumas de consideracion. En todas esas Naciones se han concedido subvenciones cuantiosas á las empresas de ferro-carriles, y hay un verdadero motivo para que el Estado se considere como copartícipe en los productos de la explotacion, mientras que en Cuba no ha sucedido esto. Allí se han concedido subvenciones indirectas, pero no subvencion directa en metálico; además, en las Naciones que ha citado S. S. las tarifas kilométricas son más bajas que en la Península, mientras que en Cuba son cuatro, cinco, y aun seis veces mayores.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laiglesia tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LAIGLESIA**: El hecho de que las compañías sean ó no subvencionadas no tiene, á mi juicio, nada que ver con el impuesto, porque el impuesto no grava sobre las compañías, sino sobre los viajeros y las mercancías.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez de Campos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Permítame el Sr. Laiglesia. Su señoría está en un error: el impuesto grava las compañías, como grava todo aquello que recarga los trasportes: tienen ménos tráfico á consecuencia del impuesto.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo y fué aprobado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de una enmienda que acaba de presentarse al art. 31 de este proyecto de ley.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Moret al art. 31 del dictámen sobre el presupuesto de la isla de Cuba para 1880-81. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó el art. 25, que decia:

«Art. 25. Se establece un impuesto de 12 pesos fuertes exigible á los patronos por cada uno de los patrocinados que tengan destinados al servicio doméstico.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez de Campos, que dice así:

«Los Diputados que suscriben someten á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al art. 25 del proyecto de ley de presupuestos de Cuba:

Se reemplazará la frase «que tengan destinados al servicio doméstico» por la siguiente: «sin distincion de sexo, mayores de 16 años y menores de 60 años, que estén á su cargo, exceptuándose únicamente los que por notorio impedimento físico estén constantemente imposibilitados para el trabajo.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Julio Apezteguía.=Antonio Dabán.=Santiago Vinent.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez de Campos tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, se funda esta enmienda en consideraciones de verdadera equidad, que me extraña no haya tenido en cuenta la Comision para admitirla. Segun el artículo al cual se refiere la enmienda, han de satisfacer los patronos por cada uno de los patrocinados, que están destinados al servicio doméstico, la cantidad de 12 pesos anuales.

¿Qué razon hay para eso á juicio de la Comision? Pues no puede ser otra sino la de que el patronato representa un capital y que de él se obtienen utilidades que deben considerarse como materia imponible, y ha fijado prudencialmente, que otra cosa no podia hacerse, una cuota de 12 pesos fuertes anuales por cada patrocinado. Hasta aquí me parece bien; pero ¿por qué la falta de lógica que resulta de rechazar mi enmienda? ¿Por qué continuar aplicando á los unos un procedimiento y á los otros no? Dirá la Comision: no lo hemos hecho extensivo á los demás patrocinados, porque eso seria recargar la produccion azucarera, que tanto defendeis. Me figuro que este seria el argumento ó la reflexion que haria la Comision; pero en primer lugar, ¿es que no hay más patrocinados que los empleados en el servicio doméstico y en la agricultura? ¿Es que no hay patrocinados ocupados en artes y oficios? ¿Es que acaso no son precisamente esos patrocinados los que dejan mayor utilidad á sus patronos? ¿Es posible que lo ignore la Comision? No lo ignora, seguramente. Pues qué, los salarios y jornales que devengan estos patrocinados cuando se toman en alquiler, ¿no son mucho mayores que los de los patrocinados ocupados en los ingenios, y aun mayores que los de los que se ocupan en el servicio doméstico? ¿Qué perjuicio sobreviene para la agricultura de que los pa tronos de esos indivíduos satisfagan la cuota de 12 pesos por cada patrocinado, lo mismo que por los que trabajan en las faenas agrícolas? ¿Hay en esto algun quebranto para la agricultura?

Y paso á ocuparme de los patrocinados dedicados á las faenas agrícolas. Al proponer que se imponga una contribucion sobre estos patrocinados, representada por la cifra de 12 pesos por persona sin distincion de ocupacion, pero con limitacion de edades (lo que no tiene en cuenta la Comision), claro está que no es mi ánimo agregar este impuesto á otros muchos que acepta la Comision en su sistema, y entre los que se encuentra muy especialmente el recargo transitorio, como transitoria es tambien esta contribucion por su propia naturaleza, de 5 por 100 sobre las fincas destinadas á la produccion de azúcar y de tabaco. ¿Qué importa ese recargo segun el cálculo de la Comision? Segun los guarismos que hay en el presupuesto ordinario, debiera importar 1.030.000 pesos; segun el que figura en el presupuesto extraordinario, sin duda por una errata de copia ó por otra causa que no me explico, asciende á un millon de duros. ¿Cuánto presume la Comision que importaria este impuesto sobre los patrocinados, en la parte que se refiere única y exclusivamente á los que se ocupan en las faenas agrícolas? Pues no importaria un millon; me consta positivamente que importaria ménos; pero aun suponiendo que importara lo mismo, porque real y verdaderamente no habrá mucha diferencia entre uno y otro producto, ¿qué es lo que resultaria? Que en conjunto la agricultura vendria á pagar como recargo transitorio la misma cantidad por el proyecto de la Comision que si se adoptara esta enmienda y se suprimiera ese 5 por 100 de recargo; la misma cantidad con pequeñísima diferencia, sin que pueda demostrar en este momento si la diferencia estaria de mi parte ó de parte de la Comision.

Si esto es así, ¿no le parece á la Comision que se hace un reparto ménos equitativo imponiendo ese 5 por 100 sin distincion de condiciones sobre las utilidades de la produccion agrícola, que si se tiene en cuenta la diferencia de condiciones entre unos y otros productores?

Paréceme que la Comision no se ha fijado en lo que significa el patronato, en el capital que representa, en la utilidad que de él puede obtenerse, no ya solamente cuando el patrocinado está destinado á artes ú oficios, ó al servicio doméstico, sino cuando está destinado á la produccion agrícola en los ingenios de azúcar y en las vegas de tabaco.

Apreciando el gasto de produccion en condiciones medias de un ingenio que diera en cada año lo que se llama 1.500 bocoyes de tinglado, resulta que á los precios que hoy pueden fijarse, en las condiciones medias actuales, si el trabajo se hace exclusivamente con jornaleros libres, el gasto total de produccion es de 61.341 pesos. Si este mismo trabajo se hace con una dotacion compuesta única y exclusivamente de libertos patrocinados, los desembolsos, fijáos bien, en vez de ser 61.341 pesos, no ascienden más que á 56.240 pesos; mas es de advertir que en este guarismo hay una cantidad no despreciable, que viene á ser de unos 6.000 pesos, que representa utilidades, porque es la medida del interés del capital *patronato*. Así, pues, en realidad, entre la produccion obtenida de una manera y la obtenida de otra viene á haber una diferencia de 11 ó 12.000 duros. Decidme, pues, si no está perfectamente justificado que ya que se trata de obtener por una especie de reparto ó derrama ese millon adicional que la Comision calcula por el recargo de 5 por 100, si no seria mucho más equitativo y justificado no obtenerlo de todos por igual en cuanto se refiere á la produccion, sino teniendo en cuenta las diferentes circunstancias en que unos y otros productores se encuentran, esto es, exigiéndolo de aquellos que tienen patrocinados: el proyecto de la Comision, que los equipara á todos, prescindiendo de tan notoria diferencia de condiciones, constituye una desigualdad verdaderamente irritante é injusta.

Son, pues, en resúmen, dos los fundamentos de la enmienda: primero, que la Comision no tiene en cuenta para nada los patrocinados dedicados á artes y oficios: segundo, que prescinde implícitamente de que en la produccion agrícola las circunstancias son muy diferentes entre el que tiene á su disposicion patrocinados y el que no los tiene. El primero obtiene mayores beneficios aunque se comprenda en la cuenta de sus gastos la amortizacion de este capital que de suyo es transitorio. Y finalmente, la Comision no ha hecho la salvedad de limitacion de edad para la exaccion del impuesto.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armas y Céspedes, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Debo principiar manifestando á la Cámara que este impuesto fué sugerido á la Comision precisamente por el Sr. Martinez Campos. Probablemente si el Sr. Martinez Campos no

nos hubiera hecho la honra de visitarnos en dos ó tres ocasiones y explicarnos sus ideas, la Comision no se hubiera fijado en este impuesto. A él le debemos el pensamiento de obtener de esta manera cierta suma para cubrir los servicios públicos. Pero el Sr. Martinez Campos queria hacer el impuesto mucho más extensivo de lo que nosotros lo hemos hecho. Su señoría queria extenderlo á todos los patrocinados, aun á los destinados á las faenas agrícolas; y la Comision, que aceptaba la idea de que con éste podia sustituirse otro impuesto antiguo que se referia solo á los esclavos empleados en el servicio doméstico, se atuvo á los términos que vienen expresados en el presupuesto.

Dice el Sr. Martinez Campos: «Todos los patrocinados representan un capital, y si sus personas constituyen valores de que se aprovechan los patronos, indudablemente puede exigírseles un impuesto.» Nosotros no hemos querido considerar la cuestion bajo ese punto de vista, ni aceptar la idea de que los patrocinados representan real y efectivamente un capital. Estimamos que los patrocinados quedan ya en calidad de hombres libres, pues si aun no gozan sino de una libertad relativa, no pueden considerarse como constituyendo un capital que pertenezca á los respectivos patronos. Por eso nos hemos referido única y exclusivamente á aquellos patrocinados que se emplean en el servicio doméstico, á aquellos de quienes se aprovechan los patronos librándose de pagar un jornal ó un salario á criados que pudieran tomar á su servicio. Este es un impuesto, no sobre la produccion de valores, sino sobre el servicio doméstico.

Pero dice el Sr. Martinez Campos: «Olvidais que hay algunos empleados en artes y oficios.» Admito que haya algunos, pero serán muy pocos, y en casi todos los casos el que se halle empleado en artes y oficios no percibirá solamente la cantidad asignada en la ley de abolicion, sino que, segun la costumbre del país, tendrá de seguro una retribucion mayor.

Dice además S. S.: «Si necesitábamos un millon de pesos, ¿por qué no aceptais este impuesto? ¿Por qué habeis acudido al 5 por 100 transitorio?» Lo hemos preferido porque no habia tanta seguridad de percibir el millon de pesos con el impuesto sobre los patrocinados como con el 5 por 100 transitorio. Su señoría sabe que el patronato ha de cesar con el tiempo, y va cesando dia por dia, no solamente por virtud de la disposicion de la ley, sino porque dia por dia, la gracia que quieran hacer los patronos, la muerte de alguno de los patrocinados ú otras circunstancias accidentales disminuyen el número de patrocinados. Claro es que así habrá de alterarse cada trimestre el resultado de la recaudacion. Por consiguiente, hay más seguridad de obtener el millon con el 5 por 100 transitorio que con el impuesto sobre patrocinados.

Aparte de estas razones, la Comision ha juzgado que casi todos los propietarios de fincas agrícolas no querrian aceptar el impuesto general sobre patrocinados. Este impuesto vendria á recargar de una manera muy perjudicial la produccion y á imposibilitar lo que todos deseamos, esto es, la baratura de los productos, para que el precio de venta pueda dar resultados favorables.

Por consiguiente, la Comision tiene que insistir en no aceptar la enmienda de S. S. y en sostener la redaccion de su artículo.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Para rectificar y para hacerme cargo de una alusion, si el Sr. Presidente me lo permite. El Sr. Armas se ha referido á lo ocurrido en el seno de la Comision. Ciertamente, señores, la idea de establecer un impuesto sobre el patronato, partió de mí: creo que no se les habia ocurrido á los señores de la Comision, pero hay que decir las cosas por completo; y no es que S. S. haya obrado intencionalmente al no decir por completo lo que sobre esto ha debido decir, sino porque acaso lo ignora. Empecé proponiendo que se estableciese el impuesto sobre el patronato de los destinados al servicio doméstico, porque comprendí que así pasaria mejor y pareceria más aceptable á la Comision; y al dia siguiente, cuando estaba aceptada la idea, dije: «pero el caso es que es necesario ampliarlo á todos los patrocinados, y con más motivo que á los que están destinados al servicio doméstico.» Esto en primer lugar. En segundo, cuando se hace referencia á las opiniones de una persona y se trata de sostener una determinada tésis fundándola en aquellas opiniones, hay que tomarlas por completo.

Ha dicho S. S. que yo vengo á proponer el impuesto del patronato como un nuevo recargo, y esto es completamente inexacto. Cítese por completo el plan, y no una sola de las partes; porque aquí ocurre que una parte de la verdad, no solo no es la verdad, sino que es lo contrario á la verdad. Y yo estoy seguro de que no ha sido el ánimo del Sr. Armas desfigurar los hechos; pero como real y verdaderamente, para hacer la referencia de la totalidad del plan hubiera tenido que ser muy extenso, sin duda no lo ha hecho por no pecar de prolijo; mas yo le recomiendo que no haga referencias parciales, precisamente por la dificultad de concretarlas; que si se completan se invierte mucho tiempo, y si no se completan desfiguran la opinion y propósitos de la persona aludida. Esto en cuanto á la alusion.

Dice el Sr. Armas que considerar el patronato como un capital (y esto es lo que ha venido á dar á entender, no digo que sean sus mismas palabras), que el considerarlo como un capital, y considerar que con él se obtienen utilidades imponibles, es venir á dar carácter de esclavo al patrocinado. ¿Por qué? Pues qué, ¿no ocurre aquí que el que tiene á su cargo, no patrocinados, sino un gran número de obreros contratados, el que tiene un taller en el que no hay grandes máquinas, sino muchos trabajadores, obtiene de sus relaciones con estos trabajadores utilidades imponibles? Pues esto lo mismo es aplicable al patronato. Y además, es muy original decir que extendiéndolo á todos se les considera como esclavos, pero aplicándolo al servicio doméstico ya no es considerarlos como esclavos. No entiendo el argumento.

Que son pocos los que se dedican á artes y oficios. No son tan pocos; y sean pocos ó muchos, ¿por qué exceptuarles? Que cobran salario mayor que el que asigna la ley de abolicion. Lo sé; pero esto no impide que la utilidad que reportan de ellos sus patronos sea mucho mayor que la que reportan los patronos de los que están dedicados á las fincas azucareras, y este seria un motivo para asignarles mayor cuota, no para dispensársela en absoluto. Que el impuesto es de suyo transitorio y que disminuirá é irá desapareciendo. Así lo creo, y eso es lo que deseo, que desaparezca pronto, con

tal de que sea sin violencia. Pues si alguna otra razon hacia falta para justificar lo que propongo, ésta seria la más importante. ¿Y acaso el 5 por 100 es permanente? ¿Pues no dice el art. 32 que será tan transitorio como la guerra? ¿En qué quedamos? ¿Es ó no transitorio el 5 por 100? Pues creo que el patronato habrá de durar más que la guerra. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Voy á terminar, Sr. Presidente, con la rectificacion de un error que me ha atribuido, si no explícita, implícitamente el Sr. Armas: que los propietarios de fincas, no de hombres, no podrán sufrir el gravámen. El señor Armas no ha tenido en cuenta una circunstancia que he omitido porque no era preciso decirla, porque está consignada por escrito. En los guarismos que antes he leido, y por medio de los cuales se viene en conocimiento de las ventajas que llevan en utilidades los agricultores que disponen de patrocinados respecto á los que no disponen de ellos, sepa S. S. una cosa, y es, que está precisamente comprendido en el cálculo de gastos, cuando el trabajo se hace con patrocinados, este impuesto de 12 pesos fuertes que S. S. rechaza; y sin embargo de estar comprendido, resulta á favor de los productores patronos la ventaja que antes he señalado, y que representa un 20 por 100 de economía en los gastos de refaccion.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): No he querido hacer ni creo haber hecho referencias parciales: me parece no haber dicho siquiera que en la primera ocasion que el Sr. Martinez de Campos nos sugirió la idea de este impuesto se hubiese limitado á los patrocinados destinados al servicio doméstico. Lo que dije, al ménos lo que quise decir, y lo que reitero porque es exactamente conforme con la verdad, es, que la idea nos fué sugerida por S. S. y que nosotros la hemos adoptado, aunque no haciéndola tan extensa como su señoría la habia desde el principio consignado. En estos términos me he explicado, ó he querido explicarme; debe aparecer así en las cuartillas, y ruego al Sr. Martinez de Campos que me considere incapaz de querer en ningun sentido alterar los términos de la verdad.

«Si los propietarios estarán ó no satisfechos con el impuesto que proponia el Sr. Martinez de Campos.» Yo tengo motivos particulares para creer que no lo están. (*El Sr. Martinez de Campos*: Ya lo creo.) En este sentido, y por las razones anteriormente expuestas, insisto en sostener el dictámen de la Comision.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para hacer una ligera rectificacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Realmente he empezado manifestando que me parecia que no habia sido el ánimo del Sr. Armas desfigurar los hechos. Lo que he indicado es que es muy ocasionado á hacer incurrir en error á los que escuchan, cuando de un plan mejor ó peor, pero muy vasto, se presenta solo una parte y así como de soslayo, y que es inconveniente hacer tales referencias.

Por otro lado, estoy plenamente persuadido de que los grandes propietarios que tienen 1.000, 2.000 ó 3.000 patrocinados preferirán que el impuesto del patronato, en vez de cobrarse en esta forma, se reparta entre todos los agricultores, inclusos los que no tienen patrocinados á su cargo; no necesitaba decírmelo el Sr. Armas: en cambio á los otros, á los que no tienen patrocinados, les parecerá todo lo contrario, y á mi me parece tambien mucho más justo que no resulten favorecidos los grandes patronos á expensas y con injustificado perjuicio de los agricultores que tienen pocos ó ningun patrocinado.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 25.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de una enmienda que acaba de presentarse.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Gonzalez Vallarino al art. 15 del dictámen sobre el presupuesto de la isla de Cuba para 1880-81. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se leyó el art. 26, que decia:

«Art. 26. Los Ayuntamientos ingresarán en las Administraciones económicas á que corresponda su término municipal el 5 por 100 del importe de sus presupuestos de ingresos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez Campos, que dice así:

«Los Diputados que suscriben piden al Congreso que se suprima el art. 26 del proyecto de ley de presupuestos de Cuba.

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Julio Apezteguía.=Santiago Vinent.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede aceptar la enmienda del Sr. Martinez Campos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Precisamente acaba de manifestar la Comision cuán grande es su deseo de asimilacion, porque trata de establecer un nuevo impuesto que actualmente no creo que haya establecido en la Península. Y, señores, ¡en qué circunstancias! Cuando los Ayuntamientos no tienen recursos propios y se ven agobiados bajo el peso de sus obligaciones; cuando por varias disposiciones no pueden realmente obtener suficientes ingresos; cuando comienzan á organizarse con arreglo al nuevo régimen, se les dice que tienen que entregar en las Administraciones económicas el 5 por 100 de la recaudacion que destinen á sus gastos; y esto hallándose todo, por decirlo así, sin hacer. Cuando debemos acreditar la nueva organizacion municipal, lo que se hace es desacreditarla. ¿Y cuál es la suma que obtiene la Comision? Si fuera de importancia, aun se comprenderia; pero no es más que de 412.500 duros. Y no me argu-

ya la Comision diciendo que por lo mismo que es pequeña va á pesar poco sobre los Ayuntamientos: porque si es pequeña para la cuantía del presupuesto, es grande con relacion al presupuesto de los Ayuntamientos, siquiera no sea más que un 5 por 100, que, dicho sea de paso, me parece algun tanto imaginario. La Comision, que tan vivos deseos manifiesta, de palabra, de plantear la asimilacion, debia probarlo con hechos y retirar el artículo.

Y he de decir respecto de esta supresion lo que en términos generales he dicho respecto de otras supresiones. No se abre con ello brecha en el presupuesto, porque con plan más acertado podria cubrirse; máxime cuando á pesar de todos vuestros esfuerzos os encontrareis con un gran déficit; estableceis impuesto sobre impuesto, unos grandes, otros pequeños, algunos que tienen razon de ser, otros que no la tienen, en cuyo caso se encuentra el que ahora está sometido á discusion; esquilmais al contribuyente, y sin embargo no conseguís la nivelacion que á todo trance intentais.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. como de la Comision.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision, al establecer el impuesto sobre los presupuestos de los Municipios, ha tenido en cuenta un principio que está aceptado hoy en todas partes en donde las cuestiones económicas se estudian con detencion, y es, que el Estado puede apelar á los grandes medios de tributacion, á la propiedad, á la industria, á la fabricacion, á todas las manifestaciones considerables y grandes de la riqueza de un país, pero que solo el Municipio es el que puede llegar á esos pequeños impuestos que se obtienen fácilmente en las localidades y que sirven para satisfacer con desahogo las cargas de un Ayuntamiento pequeño; de suerte que el 5 por 100 que se establece sobre el presupuesto de los Municipios es un medio indirecto que el Estado ha adoptado para llegar allí donde su accion directa no alcanza. Este es un sistema adoptado en todas partes, y en la Península se ha establecido y se ha venido cobrando por espacio de mucho tiempo sin grandes dificultades, habiendo sido necesario que la revolucion y los trastornos por que este país ha pasado perturbaran por completo nuestra situacion económica, para que se renunciara á ese ingreso.

Por lo demás, el que la cantidad que produzca sea insignificante, no es en realidad una razon. A propósito de esto recuerdo la ingeniosísima frase del señor Bravo Murillo cuando al oir combatir la imposicion de una contribucion tambien pequeña, decia á los que le impugnaban en 1851: «Señores Diputados, dadme una bacalada muy grande, pero que pese poco.» Este impuesto no es una bacalada muy grande, é indudablemente pesa y pesará poco.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 26.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó el epígrafe «Crédito extraordinario» *(gastos)* y el art. 28, que decia:

«Art. 28. Se autoriza un crédito extraordinario de 9.600.000 pesos para atender á los gastos que no previstos en el presupuesto presente se originen por la situacion actual de la isla y para los que exija el arreglo y extincion de la deuda.

Los medios para cubrir este crédito son los comprendidos en el apéndice adjunto, parte integrante de la presente ley. Su exaccion subsistirá ínterin concurran las circunstancias que motivan el crédito; y cuando pueda éste reducirse, se destinarán á las atenciones de la deuda, á la reconstruccion del país y á la construccion de ferro-carriles y carreteras, exceptuándose los recargos sobre los derechos del arancel de importacion y sobre la exportacion, que serán desde luego abolidos en la proporcion correspondiente. Si en el ejercicio de este presupuesto atenciones extraordinarias hicieran notoriamente insuficientes todos los recursos votados, se autoriza al Gobierno para que á propuesta de la Junta de autoridades de la isla de Cuba imponga un recargo extraordinario y transitorio de 3 por 100 sobre las utilidades líquidas de las riquezas urbana y rústica, la industria, el comercio, las profesiones y las artes.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez de Campos, que dice así:

«Los Diputados que suscriben piden al Congreso que se reemplace el art. 28 del proyecto de ley de presupuestos de Cuba por el siguiente:

«Se autoriza un crédito extraordinario de diez millones diez y ocho mil cuatrocientos veintitres pesos veintiocho céntimos, para atender á los gastos que, no previstos en el presente presupuesto, se originen por la situacion actual de la isla.

Los medios para cubrir este crédito son: primero, los ingresos por resultas de ejercicios cerrados; segundo, los sobrantes del ejercicio ordinario de 1880 á 1881; tercero, la parte correspondiente de los productos de la operacion á que se refiere el artículo...»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Santiago Vinent.=Julio Apezteguía.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez de Campos tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, quizá la cuestion más importante, á mi juicio, que se discute en este presupuesto, es la referente á la manera de cubrir los gastos extraordinarios que origina el estado excepcional de guerra en que se encuentra la isla de Cuba; y realmente, la primera cuestion que surge es la de si debe apelarse á recargos en los impuestos y á la creacion de nuevos impuestos para atender á estos gastos extraordinarios, ó si se deben destinar á este fin recursos de carácter verdaderamente extraordinario y transitorio, y no obtenidos por medio del impuesto, y además, en lo que éstos no bastaran, los productos de operaciones de crédito. Sobre este punto nos han indicado ya extensamente en otra ocasion los dignos indivíduos de la Comision que sostenian la tésis de que los gastos extraordinarios de guerra deben cubrirse por medio de aumentos de contribucion. Invocaba yo el ejemplo de otros países y del nuestro; invocaba, aunque solo de referencia, una autoridad que siempre he creido indiscutible para los indivíduos de la Comision. No me hicie-

ron caso; y hoy ya á prevencion traigo algunos textos de esta misma autoridad.

Contestando al Sr. Duque de Tetuan, decia el señor Presidente del Consejo de Ministros en la sesion del 13 de Marzo, como puede verse en el número 92, página 1280, primera columna, decia lo siguiente: «Además debe saber el Sr. Duque de Tetuan que estaba en mi pensamiento la idea de que el presupuesto de la Guerra (con *G* mayúscula) no se llenara con recursos y créditos al aire, es decir, apelando al crédito únicamente, sino que yo creia que era preciso hacer un presupuesto extraordinario que contuviera los ingresos bastantes para sostener una parte de las necesidades de *Guerra* (con *G* mayúscula), una base á fin de satisfacer la amortizacion é intereses de las operaciones de crédito que hubieran de hacerse con destino á la guerra (con *g* minúscula) de la isla de Cuba.»

Fijáos bien, porque hay gran diferencia entre la mayúscula y la minúscula en esta cuestion. Cuando se dice Guerra, con G mayúscula, se hace referencia al departamento de la Guerra, y cuando se dice guerra, con g minúscula, es claro que nos referimos á la guerra que por desgracia existe hoy en Cuba. De suerte que, si os fijais bien en lo que aquí se dice, vereis que la opinion que manifestaba el Sr. Cánovas del Castillo al contestar al Sr. Duque de Tetuan, era que no debia atenderse al departamento de la Guerra fiándolo todo al crédito; esto es, que no debia buscarse en el crédito la manera de satisfacer lo que aquí hemos llamado gastos de ocupacion, gastos de paz armada, y que además debia consignarse en el presupuesto todo lo necesario para atender al pago de los intereses y amortizacion de los fondos que con operaciones de crédito se levantaran con destino á la guerra.

Pero quizás pudiérais creer que me valgo de un artificio y que acaso apelo á pequeñas erratas de imprenta que pudiera haber, que no las hay, á mi juicio, en esto de las mayúsculas y de las minúsculas, si no fuera porque hay otras declaraciones más explícitas que las que acabo de referir.

En este recinto, en sesion del 6 de Marzo y contestando al Sr. Sagasta, manifestó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, segun puede verse en el número 119 del *Diario*, página 2271, primera columna, lo siguiente (y os ruego me presteis un momento de atencion, porque no soy yo quien habla; es el Presidente del Consejo de Ministros): «En cuanto á los impuestos de guerra de allí y de aquí, permítame el Sr. Sagasta que le diga que tiene una idea muy singular para ser hombre de gobierno como es, y para conocer estas cosas no solo por teoría, sino por experiencia, de lo que son los impuestos de la guerra.» (Que tenia una idea muy singular de lo que son impuestos de guerra, decia el Sr. Presidente del Consejo al Sr. Sagasta, que así se ha entendido por alguna parte del país poco acostumbrado á tratar de esta materia. Parecia enteramente que, profetizando, se referia á vosotros.) «Que así se haya entendido por alguna parte del país poco acostumbrada á tratar esta materia, lo comprendo; pero en el Sr. Sagasta, francamente, me extraña. La guerra no se ha hecho nunca ni se puede hacer meramente con impuestos, sobre todo en países como el nuestro. En Inglaterra se ha podido hacer alguna vez añadiendo algunos céntimos á su contribucion sobre la renta.» No sé de dónde provendrá la deuda en Inglaterra; me parece que de la guerra. «Pero fuera de ésta, las demás Naciones no la han podido hacer, ni España ha podido hacerlo tampoco nunca con los recursos ordinarios del presupuesto. La guerra se hace con el crédito, y por consiguiente los impuestos de guerra están destinados á pagar los gastos de intereses y amortizacion que crea la guerra, y de aquí que los impuestos de guerra por su naturaleza sean casi siempre permanentes, si no en todo en una grandísima parte.» Me parece que esto no se presta á comentarios de ningun género, y me parece que el Sr. Cánovas, aunque quisiera tergiversar que no lo querrá, estas palabras, á pesar de su habilidad de polemista no podria demostrarnos que aquí habia dicho lo contrario de lo que ha dicho.

Resulta probado que el Sr. Cánovas opina que la guerra se hace con los recursos del crédito y no con las contribuciones, y que la condicion ineludible es que las contribuciones dén lo bastante para atender á los gastos de intereses y amortizacion de los fondos que exige el sostenimiento de la guerra; y esto es contrario á lo que sostiene la Comision. Y ahora digo yo: si el Sr. Cánovas ha mudado de opinion, perfectamente; entonces no hay disidencia entre la Comision y el Gabinete; pero creo que en cuestion de esta naturaleza sobradamente la tendrá meditada el Sr. Cánovas, y más cuando impugnaba al Sr. Sagasta. Creo que el Sr. Cánovas sigue pensando ahora como pensaba el dia 6 de Marzo, lo mismo que os dijo con su elocuencia acostumbrada; y si sigue pensando así el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el Sr. Ministro de Ultramar anterior, que presentó el proyecto, el Sr Ministro de Ultramar actual, presidente de la Comision que ha emitido dictámen, ¿están de acuerdo con el Sr. Cánovas del Castillo? ¿Lo están? No puede ser, á ménos que, como otras muchas veces, haya dado vuelta el Sr. Cánovas del Castillo. ¿No están de acuerdo? ¿Sigue el Sr. Cánovas del Castillo pensando hoy lo mismo que antes? Si es así, estoy de acuerdo con el Sr. Cánovas del Castillo, al ménos con el Sr. Cánovas del Castillo de antes, porque creo que tiene razon; y añado: ¿cómo permitió que se presentara el proyecto? ¿cómo no combate el dictámen? Me direis: «eso son teorías:» no os atreveríais á decirlo estando aquí el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero me lo diríais á mí. «Esas son vanas teorías, eso es impracticable.» ¿De dónde resulta que en el presupuesto haya sobrantes para atender á los intereses y amortizacion de esa deuda? ¿De dónde se deduce que se puedan obtener los recursos para atender á las necesidades del momento, si la guerra continuara algun tiempo? ¿Cómo podríamos acudir al mercado en busca de fondos, si hubiera de hacerse esta apelacion al crédito de manera indefinida? Eso es imposible.

Y yo os pregunto: ¿es posible, existiendo la guerra en el mismo país donde tratais de obtener recursos por medio de exacciones, imponer un año y otro año (en la hipótesis de prolongacion indefinida de la guerra, que no se realizará afortunadamente) aumento en los tributos, cuando el país está exhausto? Y no hace falta más demostracion de que está arruinado, que recordar lo que ha sucedido en los diez años últimos. ¿No debe tenerse en cuenta que los esfuerzos humanos tienen un límite, y que llegado un punto, es imposible lo que antes fuera fácil y hacedero? ¿No es mucho más razonable apelar al crédito, al cual puede apelarse durante mucho más tiempo del que presumís, y solo cuando llegara el dia en que no fuera posible obtener recursos por este medio, apelar á las contribuciones? Despues de haber dado algun respiro á la propiedad, se podrian soportar mayores cargas ú obtener produc-

tos mayores con el mismo tipo de impuesto. Esto es más razonable; así lo pensaba el Sr. Presidente del Consejo, y no lo pensais vosotros que, segun decís, estais de acuerdo con él. Si se hallara aquí el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y llegara el caso de una votacion, se veria, y no seria esta la primera vez que eso sucediera, que el Sr. Cánovas del Castillo votara contra sí mismo: son aberraciones que no se comprenden, pero se ven.

Se dice: «eso es lo que quieren los rebeldes.» Yo no sé quién es el que conversa con los rebeldes; yo no he hablado con ninguno, y supongo que lo mismo sucederá á los individuos de la Comision. Se dice que lo que quieren los rebeldes es que apelemos al crédito, que se evidencie que no tenemos dinero, y que lleguemos á una situacion en que ellos puedan quedarse con la isla de Cuba sin hacer nada más que extender la mano. Pues bien; lo que presumo que quieren los rebeldes, y digo presumo porque no lo sé, es que el país se agote á fuerza de contribuciones, que los elementos ardientes se tornen tibios, y los tibios indiferentes, y que se pongan enfrente de nosotros los elementos indiferentes, y así sucesivamente ir avanzando de una manera más ó ménos lenta, pero siempre segura, en su campaña contra nosotros: eso es lo que verosímilmente quieren los rebeldes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á V. S. que se ciña lo más que le sea posible al apoyo de su enmienda, que es para lo que tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señor Presidente, se me habian dirigido en las sesiones anteriores algunas alusiones, á las cuales me habia reservado contestar en tiempo oportuno. Yo habia creido que la ocasion era esta; pero si S. S. entiende que me extralimito, le agradeceré que me llame la atencion. Además, voy á terminar muy pronto.

Lo que más perjudica al crédito, lo que le mata, es: primero, no pagar, que es lo que proponeis vosotros; segundo, dejar déficit en el presupuesto, y déficit grande. Y si perjudicial es dejar déficit grande, es mucho peor dejarle sin haberlo anunciado ni previsto, que exponerle desde luego francamente.

Y es este un punto tan importante, que voy á permitirme leeros una demostracion del déficit, que daré despues para que se inserte, no solamente en el *Diario de las Sesiones*, sino tambien en el *Extracto*, para que sea más fácil su lectura. De esta demostracion resulta comprobado el déficit que ha de haber en el ejercicio próximo con arreglo á vuestros mismos datos. El cálculo está hecho tomando como base el presupuesto de 1879-80, ese mismo presupuesto que habeis calificado de exagerado, de fantástico, y del cual decíais que inventaba guarismos para suponer ingresos mayores de los que positivamente podrian obtenerse. Lo tomo, sin embargo, como base total de aquel presupuesto de ingresos; agrego tres grupos de partidas: primero, los nuevos impuestos que vosotros estableceis para el próximo ejercicio; segundo, los recargos que proponeis sobre los impuestos antiguos, y tercero, los mayores rendimientos que vosotros calculais en algunas rentas. Ya veis si calculo con amplitud; y entiéndase que me refiero al conjunto de ingresos ordinarios y extraordinarios.

Introduzco las rebajas que corresponden á las reformas insignificantes que realmente habeis hecho, no á las imaginarias que anulais en el apéndice, y partiendo de todos estos datos resulta la demostracion siguiente:

Demostracion del déficit probable del ejercicio de 1880 á 81.

		Pesos fuertes.
Ingresos segun el presupuesto de 1879 á 80		43.060.712
Baja de los ingresos supuestos por ejercicios cerrados	5.749.408	
Idem por capitacion de esclavos	1.117.492	
Idem por exceso de evaluacion del producto de sellos de correos	150.000	
		7.016.900
Ingresos probables con arreglo al plan de aquel ejercicio		36.043.812
Ingresos ordinarios y extraordinarios que se calculan para 1880 á 81		43.857.600
Diferencia á justificar, que segun se demuestra despues, es grandemente exagerada		7.813.788

Esta diferencia ha de resultar de la comparacion entre (*a*) las bajas que provengan de reduccion de tipos de imposicion, de la concesion de otras franquicias y de menor recaudacion probable en alguno de los conceptos; (*b*) los aumentos que provengan de nuevos impuestos, de aumento de los tipos de imposicion y de mayores rendimientos probables, aun sin variar los tipos.

BAJAS.		Pesos fuertes.
Por reduccion de tipo de contribucion sobre las vegas de tabaco	163.445	
Por la franquicia de exportacion de azúcares, mieles y melazas para la Península, contando con un ligero aumento del movimiento á consecuencia de la franquicia misma	500.000	
Por exceso de evaluacion de la renta de loterías	400.000	
Por exceso visible de evaluacion del impuesto sobre el trasporte de viajeros y mercancías	100.000	
Por minoracion del consumo de ganados, debida al nuevo recargo	100.000	
Total de las bajas que deben suponerse respecto al ejercicio de 1879-80		1.263.445

AUMENTOS.		
Por el recargo de hipotecas y por el impuesto sobre las sucesiones	1.260.556	
Por aumento natural de esta misma renta	160.000	
Por recargo sobre consumo de ganado	296.416	
Por el impuesto sobre el patronato		500.000

		Pesos fuertes.
Por el de cédulas personales...............	350.000	
Por el impuesto sobre el trasporte de viajeros y mercancías..........	1.000.000	
Por el impuesto sobre Ayuntamientos.......	412.500	
Por el aumento de tipo de imposicion sobre fincas azucareras...........	1.454.555	
Por aumento probable del producto del derecho de importacion, incluso el subsidio de guerra, sobre 14.650.600 que se calcularon para el ejercicio de 1879 á 80...........	350.000	
Idem en el de exportacion sobre 6.163.757.......	840.000	
Idem en el de navegacion sobre 759.778........	100.000	
Total de aumentos probables respecto á los ingresos calculados para 1879-80.		6.724.027
Aumento líquido despues de descontar las bajas........................		5.460.582
Y habiéndose supuesto que ha de ser de.		7.813.788
Resulta en el presupuesto de ingresos de 1880 á 81 un déficit de...........		2.353.206
Agregando el déficit que resulta de la comparacion del presupuesto de gastos y el de ingresos, que es de........		135.750
Resulta como déficit del próximo ejercicio..........................		2.488.956

NOTA. Este déficit podrá reducirse, aun suponiendo que la guerra continúe hasta final del ejercicio; primero, porque de ingresos por resultas de ejercicios cerrados, que se destinan segun el dictámen de la Comision á determinados pagos extraordinarios, podrán sobrar unos 400.000 duros; segundo, con el recargo extraordinario de 3 por 100 en la contribucion directa, que puede producir 1.600.000; tercero, porque para el arreglo *parcial* que se intenta en la deuda no se necesitarán los 7.500.000 que se piden.

En cambio aumentarán el déficit de 2.488.956: primero, porque si dura la guerra, los gastos extraordinarios por este concepto deben calcularse, segun el capitan general, no en 800.000 duros mensuales, sino en muy cerca de un millon, segun manifestó el Gobierno al hablar del déficit del actual ejercicio; segundo, porque habiendo de cumplirse (pues no para otra cosa debe suponerse que se anuncia) las ofertas de rebaja de los derechos de exportacion sobre el tabaco y los de importacion sobre harinas (para obtener ventajosos tratados de comercio), y la de refundicion *racional* de las numerosas partidas del arancel de aduanas, se ha de originar una importante reduccion de ingresos que no se ha tenido en cuenta; tercero, porque anunciándose una rebaja *efectiva* de 5 por 100 en el derecho general de exportacion, si se realiza, habrá una baja al ménos de 250.000.

Queda, pues, probado que si continúa la guerra resultará un déficit de unos *dos millones de duros*, á pesar de, primero, hacerse efectivo el 3 por 100 de recargo general en la contribucion directa; segundo, anularse en parte la rebaja de contribucion concedida en Julio de 1879; tercero, no hacerse ninguna reforma importante en materia de aduanas; y cuarto, crearse nuevos impuestos y recargar exageradamente algunos de los existentes.»

La cantidad de 7.813.000 pesos es mayor que el aumento definitivo de 5.460.000 pesos, lo cual demuestra plenamente que hay un déficit en el presupuesto presentado de 2.353.206 pesos fuertes; y bien comprendeis que al expresar en los guarismos las centenas, las decenas y las unidades, lo hago solo para poder comprobar fácilmente las operaciones aritméticas que he hecho, no con la pretension de mayor exactitud. Pero es de advertir que en vuestro proyecto presentais un pequeño déficit: ya confesais que habrá una diferencia de 135.720 pesos fuertes, y agregando á esta diferencia lo que puede llamarse déficit especial del presupuesto de ingresos, resulta como déficit probable para el ejercicio del año próximo la cantidad de 2.438.496 pesos fuertes, ó sean $2^1/_2$ millones en números redondos, suponiendo que las evaluaciones, que se calcularon para el ejercicio de 1879-80 no hubieran sido exageradas; es decir, suponiendo que hubiera tenido razon el Sr. Albacete contra el Sr. Elduayen en las discusiones habidas en el Congreso. Si suponeis lo contrario, si es verdad el ponderado déficit de 1879-80, habeis de confesar que el déficit del próximo ejercicio, en vez de 2.500.000 duros, será de 3, de 4, de 5 millones, de $2^1/_2$ millones más; todo aquello, en fin, en que se hubiera equivocado el Sr. Albacete y hubiera tenido razon el Sr. Elduayen.

Este déficit puede compensarse, pero tambien puede agravarse. Puede compensarse evidentemente, si la guerra termina antes de concluir el ejercicio: puede compensarse tambien porque las resultas de ejercicios cerrados, que vosotros estimais por una suma de 2.588.000 duros, destinándola al pago de determinadas deudas (lo cual envuelve una verdadera contradiccion), han de producir más de 2.588.000 duros, han de producir unos tres millones próximamente; es decir que habrá un sobrante de 400.000 duros, que en parte podrá extinguir el déficit.

Teneis además, como sois tan previsores, el recargo de 3 por 100 que podrá producir 1.606.000 pesos fuertes, y que será real y efectivo, que ya verán los habitantes de Cuba que el recargo será una verdad, no será un recurso que quede escrito en el proyecto, será una extrangulacion más.

Hay además otra circunstancia favorable, y es, que algunas de las cantidades que figuran en el presupuesto de gastos son visiblemente exageradas; pero en cambio hay otras en el mismo presupuesto que son excesivamente bajas, lo cual establece una compensacion.

Además, en el cálculo de gastos extraordinarios hay una errata visible: no tengo aquí el *Diario de Sesiones* correspondiente; pero si dudais de mi memoria, lo buscaré y os citaré el número y la página: sin embargo, recuerdo perfectamente haber oido repetidas veces, lo mismo al Sr. Cánovas que al Sr. Elduayen, cuando ponderaban el enorme déficit de los dos ejercicios de 1878-80, que al principio de la guerra, segun las noticias del capitan general de Cuba, los gastos mensuales extraordinarios y suplementarios impor-

taban unos 800.000 pesos, pero que desde el principio de Enero podia presumir que si se habia de dar el necesario impulso á las operaciones, el gasto seria mayor y no bajaria de un millon de duros mensuales; de suerte que, calculando vosotros el gasto á razon de 800.000 duros mensuales, resulta un total de 9.600.000 al año; pero á razon de un millon de duros de gasto mensual, resultarian al año 12 millones de duros, lo cual representa una diferencia de 2.400.000 duros contra vuestro presupuesto.

Hay además otra circunstancia que puede contribuir á aumentar el déficit, y yo me alegraria de que lo aumentase; es á saber: que ofreceis en el articulado algunas pequeñas reformas que no apreciais en vuestros cálculos. Ofreceis rebajar, y ya veremos si lo haceis, los derechos de exportacion del tabaco; y si así se hace, resultará una minoracion de ingresos. Ofreceis hacer una refundicion de los aranceles; y aquí debo advertiros que si la refundicion consiste en suprimir de ellos todas las partidas ridículas y pequeñas, en ese caso habrá una disminucion de ingresos, aunque sea corta; pero si la refundicion consiste en agrupar diferentes partidas similares, adoptando tipos medios, bien sé que segun quien sea el que haga esta operacion, y segun el criterio en que se inspire, habrá ó no rebaja; pero si se inspirase en un criterio recto y razonable, no podrá ménos de ocasionar una reduccion no despreciable en los ingresos.

Por último, tambien habeis ofrecido hacer algunas rebajas en los derechos de importacion de las harinas; en esta cuestion, si las noticias que circulaban ayer eran exactas, yo estaria de parte del Gobierno, y aunque con mi voto hubiera de salvarse, y por continuar este Ministerio hubieran de hundirse todas las reformas de Ultramar, yo votaria con el Gobierno, porque lo primero á que atiendo en una votacion antes que todo es la justicia en la cuestion concreta que se vota.

Pues bien; esas rebajas que ofreceis en las harinas, y las demás que indicais para el caso de que se celebren tratados de comercio con otras Naciones, han de significar por de pronto una reduccion en los ingresos. Queda, pues, probado que el guarismo de 2.500.000 duros, partiendo de evaluaciones que no son exageradas ni desfavorables bajo vuestro punto de vista, no será el que represente el déficit probable, aun apelando al recurso del 3 por 100 adicional, aun contando con la minoracion posible de algunos gastos y con los mayores sobrantes de ejercicios cerrados; porque en cambio de estas circunstancias, que vienen á atenuar el déficit, pero no á suprimirlo, y partiendo del supuesto triste de que la guerra dure todo el ejercicio, hay otras que han de contribuir á aumentar el déficit que ya os he enumerado y no he de repetir ahora. Sé que cambiareis de trinchera y que no vendreis diciendo que la guerra durará, sino que la guerra va á concluir muy pronto, que en dos ó tres meses estará todo terminado. Pues entonces, apelad tambien al crédito, porque no tendríais dificultad para encontrar los 2 ó 3 millones que entonces bastarian. Concluyendo ó no concluyendo la guerra, siempre debereis apelar al crédito; en el primer caso, en pequeña extension; en el segundo, en grande.

Pero me direis: es muy fácil decir eso, pero no hacerlo; ¡cómo se conoce que el Sr. Campos no trata con capitalistas! Si los tratara, ya veria cuán difícil es sacarles el dinero del bolsillo. Efectivamente, me lo figuro, debe ser muy difícil; pero no son muy grandes las cantidades que habria que buscar, y en cambio son grandes los remanentes verdaderos de un presupuesto bien organizado, no como el que vosotros habeis hecho; son tambien de importancia las prendas que pueden darse en garantía del cumplimiento de los contratos que se realicen; y por otra parte, tampoco es de rigor que las sumas necesarias hayan de obtenerse de una vez, pues precisamente lo que se destine á los gastos de guerra puede escalonarse holgadamente en todo el ejercicio. Así es que las dificultades no son tan grandes como suponeis, ni mucho ménos. Si podeis encontrar de una parte 50, 60 ó 70 millones de duros que decís que podreis encontrar en condiciones algun tanto más desventajosas de interés, si quereis, algun tanto más apremiantes en cuanto á la amortizacion ó en cuanto á la importancia de la prenda pretoria, podreis encontrar 60, 70 ú 80; que la diferencia no es tan grande, sobre todo cuando se compara con el importe del proyectado empréstito. Y si en lugar de tratar de convertir de nuevo los valores del Banco Español de la Habana no los convertís, tendreis ahí una suma de 22 millones de duros que podreis aplicar al objeto de que trato, y aun sobrarán 12 ó 14.

Ya sé que para otro objeto no encontrareis los 22 millones de duros que generosamente os ofrecen para saldar el crédito del Banco Español; mas podreis encontrar una parte de esta cantidad, parte muy suficiente; y no repito la demostracion que el otro dia he dado refiriéndome al ejercicio tipo de 1868 á 1869, para probar cómo realmente puede quedar muy holgado el conjunto, así del presupuesto de gastos como del de ingresos, para inspirar confianza en el mercado. Unicamente diré que he vuelto á oir hacer referencias á aquel presupuesto, creo que en la sesion de ayer, que son equivocadas, porque nadie se ha tomado la molestia de examinarlo bien; han visto solo las cifras totales, que en rigor no dan idea de aquel presupuesto, que no son el presupuesto.

Los gastos no excedian de 15½ millones de duros, además de medio millon por intereses; y se comprende que aumentando á estos gastos para un período normal, para un período de paz absoluta, lo que hoy corresponde por mayores precios elementales, puesto que en el dia el coste de cada soldado es vez y media más que entonces; contando además con que el ejército deberia ser algo mayor que el de aquella época; no olvidando el mayor desarrollo de las atenciones de Fomento, se comprende que los 15½ millones se conviertan en 20 ó en 21 millones. Hago esta cuenta en números redondos, porque así es más clara. Y si se convierten en 20 ó en 21 millones, como no habrá nadie que dude que se puede obtener de los recursos ordinarios que cómodamente pueden recaudarse en Cuba un producto de 31 ó 32 millones de duros, aun en las circunstancias más aflictivas, evidente es que habrá una diferencia de más de 10 millones de duros para responder, no solo de las operaciones de crédito destinadas á la conversion y pago de todas las deudas antiguas, sino tambien para atender á la amortizacion é intereses de los fondos que se levanten por medio del crédito con objeto de sostener todos los gastos extraordinarios de guerra.

La demostracion hecha en estos términos me parece que es completamente redonda y elemental, pues no hago uso de operaciones y guarismos dudosos y complicados. Esta es la verdadera base del crédito, no la pretendida creacion de un papel que *despues de emiti-*

do obtenga estima en el mercado. Esa estimacion me importa á mí muy poco cuando ya se ha colocado el papel y por sus mismas condiciones no puede ampliarse la emision, porque entonces quien obtiene el beneficio es quien posee el papel.

Como todavía tendré ocasion de hablar respecto de la cuestion de la deuda cuando se trate del art. 15, me reservo contestar á varias alusiones y á algunos conceptos equivocados que me ha atribuido el Sr. Ministro de Ultramar en sesiones anteriores.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: Aunque es exacto que el crédito extraordinario constituye la parte más importante del dictámen que está sometido á la deliberacion del Congreso, no extrañará el Sr. Martinez Campos que la Comision le conteste con cierta sobriedad, porque todas las indicaciones que S. S. ha hecho han sido extensamente contestadas al tratarse de los capítulos relativos al arreglo de la deuda de Cuba.

El punto concreto de la oposicion del Sr. Martinez Campos ha sido siempre que Cuba debe atender á los créditos extraordinarios que ocasionen los gastos de la guerra por medio del crédito; es decir, que los 9 millones de duros que representan el presupuesto extraordinario para el haber del soldado y para las demás atenciones de un ejército en guerra, deben cubrirse con una operacion de crédito. Esto que S. S. afirma uno y otro dia, de que las atenciones de la guerra deben ser satisfechas por medio de operaciones de crédito, y que los pueblos modernos apelan siempre á este medio para resolver las dificultades que surgen en circunstancias excepcionales; esta doctrina que ha sostenido aquí en otras ocasiones el Sr. Cánovas del Castillo, es la doctrina que todo el mundo sostiene. Pero ¿se puede afirmar que en Cuba no se ha apelado al crédito? ¿Se puede decir que en Cuba se ha hecho la guerra con el producto de los impuestos sobre la contribucion territorial y sobre las demás formas de riqueza? ¿Se puede afirmar esto por personas que están medianamente enteradas de estas cosas, cuando se ha vivido hasta el año 74 saldando los déficits por medio de emisiones de billetes, y se han estado pagando los impuestos, que no eran por cierto tan considerables como lo son hoy, con billetes del Banco Español, que tenian desde 37 hasta 137 por 100 de descuento? Es decir, que durante cuatro años se han estado pagando en Cuba los impuestos en moneda falsa, con un billete que valia la mitad ó la tercera parte de lo que representaba. De suerte que Cuba apeló al crédito por una cantidad de 60 millones de duros en forma de billetes; despues se ha apelado tambien al crédito para hacer dos emisiones de obligaciones preferentes de 25 millones de duros cada una, y ahora, Sres. Diputados, se pide autorizacion para rescindir el contrato ya hecho y para llegar á una deuda comun que pueda tener crédito en los mercados europeos y que sea el principio del arreglo general de la deuda de Cuba. De suerte que la afirmacion de que se debe apelar al crédito para resolver las dificultades que crean las guerras no es aplicable al caso concreto de la isla de Cuba, que ha apelado ya al crédito con exceso, y que por haber apelado al crédito con exceso es por lo que tenemos que hacer un arreglo general, y no es posible sujetar este arreglo general á las operaciones que antes he indicado, y además á saldar el déficit que han ocasionado las atenciones de la guerra.

Este punto lo hemos considerado desde el primer momento en que se ha puesto á la deliberacion del Congreso este dictámen, lo hemos repetido varias veces al discutirse la deuda, y viene ahora de nuevo en la enmienda que el Sr. Martinez Campos ha presentado. La Comision, pues, no puede admitirla porque es fundamentalmente contraria á sus ideas, porque supone el acudir al crédito para atenciones extraordinarias que deben resolverse por los impuestos que están en su mayoría aprobados ya por el Congreso.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta del artículo 8.° nuevamente presentado por la Comision.»

Leido dicho artículo, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Este artículo se discutirá mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Precisamente despues de la lectura del artículo nuevamente redactado, y antes de rectificar, me creo obligado con doble motivo á manifestar que he de mantener con más razon que antes la enmienda que he presentado al art. 8.°, y que se tengan en cierto modo por no dichas las palabras que antes pronuncié, aun cuando expresaban mi pensamiento en cuanto al apoyo en cierto modo incondicional que hubiera dado al Gobierno en esta cuestion, enfrente de pretensiones exageradas é injustas.

Y voy á rectificar brevemente al Sr. Laiglesia, que me dispensará que no haya oido por completo lo que me ha contestado. Precisamente una de las razones que á mi juicio abonan el arreglo total de la deuda, es lo ha manifestado S. S. Se incurre ahora por cuarta vez en el error que nos ha traido al estado en que nos encontramos, que ha sido, no ya atender á los gastos de la guerra con el crédito, que sobre este particular ya se ha hablado bastante y se ha demostrado que no es verdad y que se ha estado pagando más del límite que podia pagarse, sino haber hecho operaciones incompletas y sucesivas, en cada una de las cuales se venia á recoger *parte* de los créditos antiguos, sin consignar en el presupuesto lo que realmente debia consignarse para amortizacion é intereses; porque cada una de estas operaciones dificultaba despues extraordinariamente hacer el arreglo general; hoy se presenta la ocasion, probablemente única, de hacerlo bien, y una vez pasada quizá no volvamos á encontrar otra; porque advertid, Sres. Diputados, que así como en punto á reformas, si bien las creo urgentísimas y necesarias, aun concibo que si ahora no se hacen pueden hacerse dentro de un año, en punto á deuda lo que se haga mal no tiene buen remedio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Martinez de Campos, ruego á V. S. que se ciña á la rectificacion.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Voy ahora, Sr. Presidente.

Y respecto á la observacion del Sr. Laiglesia de que estando votado el presupuesto ordinario de gastos ya no cabe modificar este artículo al cual se refiere

mi enmienda, perdóneme S. S. que le diga que está en un error. Aquí se sigue un procedimiento invocando los antecedentes de la práctica, que en realidad es vicioso: leer los importes figurados en las diferentes secciones del presupuesto y aprobarlos, como veis, en votacion ordinaria, con ó sin prévia discusion de la totalidad, pero antes de discutir los artículos que á ella se refieren, es un procedimiento puramente convencional, pero en cierto modo anómalo; y claro es que de nada serviria la discusion de los artículos si de sus resultas no pudieran modificarse los guarismos que antes, y por este procedimiento realmente irregular á que me refiero, se hayan leido. Además, fíjese el Sr. Laiglesia en que precisamente no se ha aprobado el artículo, aunque bien sé que dentro de breves minutos estará aprobado, en el cual se determina la manera de cubrir los gastos de la guerra. Si la Comision hubiera encontrado acertada la enmienda y la hubiera aprobado, ¿cree S. S. que en lo votado hasta ahora habria dificultad para realizarla? Pues ninguna. Aquellos impuestos que se dice que son transitorios y que solo durarán mientras dure la guerra, *ipso facto* desde que se diga que á la guerra se ha de atender de otro modo, quedan suprimidos. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Y ahora, si el Sr. Presidente me lo permite, y le ruego que me dispense, voy á hacerme cargo de algunas alusiones que se me dirigieron en el dia de ayer. Lo haré de una manera muy breve, aunque no son realmente pertinentes á la cuestion; y si no le parece bien al Sr. Presidente, lo haré en otra ocasion más oportuna.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprenda el Sr. Martinez de Campos la irregularidad de esta discusion, en la que, como está S. S. interviniendo con tanta frecuencia, necesariamente tienen que aludirle.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Me referia á errores de concepto que se me han atribuido de diferentes lados de la Cámara; pero buscaré ocasion más oportuna para hacerlo.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo.

El Sr. Portuondo tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PORTUONDO**: Voy á esforzarme por ser muy breve. ¿Qué objeto tiene, Sres. Diputados, el crédito extraordinario cuya autorizacion se os pide en ese proyecto? El primero es atender á cubrir los gastos de una guerra que en la actualidad se sostiene en Cuba; el segundo es allegar los medios y recursos para hacer frente á las obligaciones y á los intereses de una deuda que se piensa convertir; deuda que procede tambien de gastos ocasionados por la guerra pasada.

He sostenido, he defendido, cada vez que me he levantado á hablar en el Congreso, que estos créditos extraordinarios, que los impuestos destinados á cubrirlos deben ser cargas para toda la Nacion española y no para unas provincias *especiales* de la Nacion. Y como quiera que al sostener esta opinion he tenido tambien el gusto de verme en ella acompañado por personas muy respetables del partido constitucional de Cuba, entiendo que es un concepto general de los partidos cubanos; pero es concepto apoyado tambien por todos los que en la Península muestran en este punto un criterio determinado. Nadie, con efecto, ha combatido la justicia, ni la razon, ni el derecho en que se funda esta afirmacion mia; porque los únicos argumentos que hemos oido aquí exponer para impugnarla son los siguientes: que el estado actual de la Península, de su agricultura y de su industria, que el empobrecimiento del país por consecuencia de las desgracias que lo han afligido en años anteriores, no hacen posible que se grave á la propiedad ni á clase alguna de contribuyentes con más de lo que hoy pagan y satisfacen al Tesoro para atenciones de la guerra de Cuba ó para pagar deudas procedentes de la guerra sostenida en aquella isla. Es, pues, un argumento de imposibilidad el que se ha hecho valer cuando por primera vez se ha expuesto alguna consideracion para contrariar, no la razon, la justicia y el derecho en que me fundo, sino su fácil realizacion.

Pero contra ese argumento de pretendida imposibilidad opongo yo otro de imposibilidad no ménos fuerte, y sin duda más evidente y poderoso, segun la opinion del anterior Sr. Ministro de Ultramar, claramente expuesta en el preámbulo del proyecto de ley que estamos discutiendo. En efecto, pregunto yo: si las provincias peninsulares no pueden atender en la parte que debe corresponerles al pago de esta exaccion, ¿puede Cuba sola? Veámoslo. En la Memoria que acompaña al proyecto que discutimos, el mismo Gobierno ha reconocido que si no pueden admitir esta carga las provincias peninsulares, no pueden con más razon soportarla las provincias cubanas; porque dice esa Memoria que el estado en que vino á encontrarse la isla de Cuba despues de terminada la guerra, fué sin duda alguna mucho más triste que el estado en que se hallaba la Península al terminarse la última guerra civil, es decir, el año 1876. Pues bien; si entonces el estado de la isla de Cuba era más aflictivo que el de la Península en 1876, durante la administracion del actual partido conservador, que desde 1876 ha ocupado el poder, ¿no se nos dice y se nos asegura por este mismo partido conservador que ha mejorado extraordinariamente la situacion general de España? ¿No se nos dice que afirmada la tranquilidad el espíritu público se despierta, que la industria mejora y que la agricultura crece y entra en vías de verdadera prosperidad? Pues entonces, en el dia de hoy están con toda evidencia las provincias peninsulares en condiciones mucho mejores (y lo digo así porque lo creo) que aquellas en que se encontraban el año 1876, época á que se refiere la Memoria del anterior Sr. Ministro de Ultramar.

Si, pues, reconoce el Gobierno en ese documento que el estado de la isla de Cuba era más angustioso, era peor en 1878 que el de las provincias de la Península en el año de 1876, y declara que hoy el de estas últimas ha mejorado grandemente, no cabe siquiera dudar de que la situacion de la Península es *á fortiori* mucho más próspera y desahogada que la de las provincias cubanas.

Conste, pues, que si las provincias peninsulares no pueden por su estado actual contribuir á sostener esas cargas extraordinarias, con ménos razon, segun opinion del Gobierno, pueden las provincias cubanas sostenerlas. Por tanto, queda demostrado que esa razon, ese argumento ha caido por su base. Por otra parte, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ¿no ha dicho ante el Parlamento que no es digno de la civilizacion

un país que no tenga aptitud suficiente para poder atender á cubrir de una manera íntegra y completa los presupuestos, en épocas tristes ó desgraciadas? ¿Qué diria el Congreso si en este momento, haciendo yo uso de ese argumento, dijera que las provincias peninsulares, que son parte integrante de la Nacion, no pueden cubrir los gastos de una guerra de carácter eminentemente nacional? ¿Qué diria el Congreso si yo dedujese de esa pretendida imposibilidad la consecuencia de que las provincias peninsulares no son dignas de la civilizacion? ¿Qué manera de discurrir es esta, que nos conduciria á asegurar que España es incapaz de hacer un esfuerzo á fin de cubrir los gastos necesarios para defender el territorio de la Península contra posibles invasiones de ejércitos extranjeros? Pues qué, ¿pretenderá algun español sostener que semejante invasion seria un verdadero ataque á la nacionalidad, y que no lo es la insurreccion de Cuba, que la niega y la combate? Pues á este absurdo se llegaria, no por mí, sino con ese criterio aceptado y sostenido con mucha elocuencia por el Sr. Cánovas del Castillo. Es preciso hacer esfuerzos cuando se trata de la defensa de los intereses nacionales; estos esfuerzos deben hacerlos todos los nacionales; y por consiguiente, el crédito que tiene este objeto debe pesar sobre la Nacion entera. ¿No se ha dicho aquí por el Sr. Argumosa, despues de haberse dicho por el Diputado que os dirige la palabra en este momento, y por otros Sres. Diputados no representantes de Cuba, que las Provincias Vascongadas no hubieran consentido, con justicia y con razon, en cargar con todos los gastos ocasionados por la guerra en su territorio, ni lo hubiera consentido Navarra? ¿No es verdad que se hubieran opuesto á que las afectaran á ellas solas los créditos destinados á cubrir las obligaciones resultantes de aquella guerra? ¿No es cierto que lo mismo hubieran hecho Cataluña y Valencia? Pues si las Provincias Vascongadas y Navarra, así como Cataluña y Valencia, han tenido el legítimo derecho, por nadie desconocido, de que no graviten sobre ellas solamente las cargas de la guerra, las provincias cubanas, que son igualmente nacionales, tienen este mismo derecho, indiscutible é incuestionable, que por nadie puede ni debe ser desconocido ni negado.

Otra argumentacion se ha hecho tambien valer. Ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar en dias pasados, contestando á mis observaciones, que Cuba no ha ayudado á las provincias peninsulares en sus aflicciones, en sus desgracias, en sus conflictos y en sus guerras. Señores, habrá el Congreso observado que nosotros no solamente no hemos promovido jamás, sino que hemos censurado esas sensibles comparaciones y todo lo que tienda á establecer cierta especie de liquidacion de cuentas que no puede, que no debe haber, y que yo siento mucho se haya imprudentemente iniciado entre Cuba y la Península.

Nosotros, muy lejos de entrar en esa vía, la hemos considerado y la consideramos funesta; hemos leido con dolor las primeras palabras de esa pobre Memoria, que están consagradas á semejante impolítica y mal aconsejada liquidacion de cuentas. Haciendo, pues, la protesta más formal de que nosotros no hemos querido promoverla y de que no la hemos promovido, sino que, por el contrario, la consideramos por todo extremo inconveniente, no puedo, sin menoscabo de la justicia, dejar de hacerme cargo de las observaciones que en este sentido se han hecho contestando á las mias; y así me ocuparé en ellas, sin hacer otras nuevas, y me limitaré á recordar los hechos que parecen olvidados. ¿Quién facilitaba á la Junta central, en el año 1810, para la defensa nacional, aquellos donativos cuantiosos que fueron tan calorosamente aplaudidos, que fueron objeto de las felicitaciones más patrióticas, más entusiastas, más ardientes, más sinceras y más hermosas de las inmortales Córtes de Cádiz? Los países americanos. ¿Quiénes enviaron en los años de 1833 á 1837 á la Metrópoli muchas decenas de millones como recursos para la guerra? Los enviaron tambien Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. ¿Y para qué sirvieron? Para la guerra civil.

En corroboracion de esto, los Sres. Diputados que quieran podrán registrar los *Diarios de Sesiones* del año 1837, y en aquellas sesiones en que, triste tambien es recordarlo, se discutia y se trataba la magna cuestion de si los representantes americanos debian ó no tener entrada en el Congreso nacional, en aquellas sesiones en que se acordó, para desdicha nuestra y para desdicha de España, que fueran excluidos los representantes de Cuba, verán que uno de los Diputados de más nombre en aquella época, y de los más hostiles á todo lo que fuese reconocer á Cuba y Puerto-Rico derechos y libertades iguales á los que por entonces ellos mismos defendian ardientemente y con energía proclamaban en la Península; en aquella época tan admirable y tan grande por la reconquista de las libertades peninsulares, como aciaga y para nosotros abominable por la consagracion del despotismo en las Antillas, decia con toda claridad: «Si nosotros otorgamos á Cuba los derechos políticos que concede la Constitucion, entonces aquellos habitantes nacerán á la vida de la libertad y del derecho, y nos expondremos á grandes desastres, porque se ilustrarán y querrán romper los lazos que la unen á la Metrópoli... En el año anterior esas mismas posesiones han contribuido á sostener la lucha en que estamos empeñados con 50 millones, y en el año presente es de esperar contribuyan con igual cantidad... La consecuencia de concederles derechos podria ser que dentro de dos ó tres años no pudiese la madre Pátria contar con los recursos considerables con que hoy contribuyen aquellos países al alivio de nuestras necesidades.» Y eran, señores, esos recursos para el sostenimiento de la guerra civil. Podreis ver tambien en esas sesiones las nobles palabras con que el ilustre Diputado Sr. D. Fermin Caballero contestaba: «Yo veo la causa de nuestra oposicion á que los Diputados cubanos tengan entrada en el Congreso; lo que explica el hecho de conservar en el año de 37 las facultades omnímodas y discrecionales que en tiempos del absolutismo se concedieron al capitan general de Cuba, no es otra cosa sino que las Cajas de la Habana han proporcionado á la Metrópoli mayores cantidades de las que antes producian, y el Gobierno español, viendo en esto un medio favorable de atender á los gastos públicos, ha sacrificado el interés de la justicia y de la política á cálculos aritméticos.»

Esto decia D. Fermin Caballero, gran defensor de los intereses de la justicia, que Argüelles, Sancho, Heros y otros no tuvieron escrúpulos en desconocer y atropellar.

Vino la guerra de Africa: y no sé cómo ha habido quien pueda olvidar que aquí, en este mismo recinto se aplaudió y se felicitó....

El Sr. **PRESIDENTE**: Está dando S. S. tal amplitud á la discusion del artículo, que parece discusion de la totalidad.

El Sr. **PORTUONDO**: Aun creyendo que tengo derecho para decir lo que estaba manifestando, la sola indicacion del Sr. Presidente me haria pensar que aunque justo, no seria conveniente... Tambien se contribuyó para la guerra de Africa: ha habido durante más de treinta años *sobrantes de Ultramar*: creo que ha habido capitan general que en algun año ha enviado hasta 6 millones de pesos; y en fin, larga, muy larga seria la enumeracion, que no quiero proseguir. Multiplíquense esos *sobrantes* por treinta y siete años, y se verá qué cantidad tan enorme ha sido remitida desde las Antillas. No queria yo ocuparme en este particular; pero he necesitado hacerlo para demostrar la sinrazon con que se aducen ciertos argumentos. Pues qué, las armas adquiridas en los Estados-Unidos, los cañoneros que costaron 30 millones de pesos tambien en los Estados-Unidos, ¿no han venido á aumentar la escuadra nacional, no han venido á aumentar y mejorar el armamento de nuestras tropas? Pues esos deben ser gastos nacionales; de ningun modo gastos locales.

Dejo con esto destruido el segundo de los argumentos que aquí se ha querido presentar; y dejo demostrado que ni uno ni otro de esos argumentos es valedero, porque no afectan á la razon y á la justicia con que sostengo que estos gastos deben ser nacionales. Si el Gobierno conviene conmigo en que esos gastos no pueden tener otro carácter, convendrá tambien en que es justo que se repartan en proporcion debida entre todas las provincias de España, y así resultará que corresponden á las seis provincias de Cuba, teniendo en cuenta la proporcion en que está su presupuesto con el presupuesto general y total de la Nacion, solo 1.500.000 pesos: para cubrirlos tengo el sobrante de 1.600.000 pesos, de que en mi discurso de anteayer os hablé, obtenidos dentro de los ingresos, aun sin recurrir á las bajas que os habia propuesto antes en los gastos. Bien comprendeis que si tenemos en cuenta esas bajas y si se hubiera admitido lo que nosotros proponíamos, tendríamos márgen anchísima, no solo para cubrir los gastos de la guerra, sino para cubrir todos los intereses que correspondieran á la deuda que se creara para pagar todas las obligaciones que pesan hoy sobre eso que vosotros llamais *tesoro de Cuba*. Nada de esto se ha querido admitir; estoy seguro de que lo que ahora sostengo tampoco se admitirá. Despues de todo, yo deseo que conste que hay quienes protestan de que se adjudique solo á las provincias cubanas ese débito, porque la justicia y la equidad mandan que sea aplicado á todas las provincias de la Nacion.

Voy á concluir. Pero antes no puedo ménos de llamar vuestra atencion sobre el hecho de que á la situacion triste en que la isla de Cuba se encuentra, hay que añadir la abolicion de la esclavitud, que en todas partes ha sido indemnizada, aun en la misma España, con la única excepcion del caso relativo á Cuba; y esto ciertamente nos obliga más, señores, á no gravar á esa isla con cargas que en realidad no le corresponden á ella sola. Y por último, sabemos que no vamos á conseguir que estos gastos sean considerados como nacionales; sabemos que van á pesar solo sobre la isla de Cuba: pues bien; los Diputados cubanos no vacilamos en decir desde ahora que, vencidos por el número en esta cuestion de justicia, nos resignaríamos, no gustosos, pero al ménos relativamente tranquilos, si al lado de ese exceso de cargas abrumadoras que va á caer sobre las provincias que representamos, viéramos el propósito, manifestado de algun modo, de compensarlas por otros procedimientos, con libertades locales en el órden comercial, con libertades y franquicias en el órden económico. Pero ¿por qué sublevarse contra ellas y pretender sin razon que atentan contra los intereses de otras provincias peninsulares (que son odiosos é irritantes *privilegios*, y no más que *privilegios*), cuando éstas quedarán por la superioridad del número de votos exentas de pagar lo que debieran pagar como todas? ¡Ah! Esta manera de proceder es la más grande de las injusticias.

En lo que respecta á libertades políticas, con las cuales habria tambien compensacion, porque toda libertad en el órden político se traduce siempre en aumento de bienestar moral y material, y el bienestar presentaria y daria impulso á la inmigracion en la isla de Cuba, nosotros hoy no exigimos, no reclamamos nada más que unidad absoluta de derechos entre Cuba y la Península. ¿Y por qué, señores, no reclamamos hoy más que unidad de derechos entre Cuba y la Península? Porque sabemos que vosotros, conservadores, no podeis darnos más; porque nosotros que creemos que los derechos que hoy disfruta el ciudadano español en la Península son escasos, están restringidos por un espíritu reaccionario, mutilados y casi enteramente negados por vuestro criterio de gobierno, receloso, suspicaz é injusto; nosotros que vemos á los ciudadanos españoles hoy privados de las garantías que les reconocen los principios verdaderamente liberales; nosotros que deseamos para el pueblo español la mayor suma de derechos legítimos, la mayor suma de libertades; nosotros que queremos ver no solo consignados, sino *de hecho* respetados, guardados y garantidos los derechos individuales, no podemos, sin embargo, pedir para Cuba lo que la Península no tiene. Bajo esta base de justicia, lo que pedimos al partido conservador es pura y completa igualdad de los derechos que disfrutan, por pocos que sean, y por limitados que estén, los ciudadanos españoles peninsulares y los que deben disfrutar los ciuciudadanos españoles insulares. ¡Y hasta eso se nos niega! ¡Qué locura, señores! ¿Es esa vuestra asimilacion? Eso se llama injusticia y agravio.

El Sr. **FERNANDEZ DE CADÓRNIGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE CADÓRNIGA**: Como el Congreso habrá observado, el Sr. Portuondo no ha combatido realmente el artículo puesto á discusion, sino que se ha limitado á repetir algunas de las muchas censuras que S. S. habia dirigido antes de ahora contra la Memoria que precedió al presupuesto presentado por el anterior Ministro de Ultramar, cuyo proyecto, modificado por la Comision, es hoy objeto de este debate. Su señoría ha hecho una nueva exposicion, no de principios, sino de deseos, como otras veces la habia ya hecho respecto á lo que su partido aspira á realizar en Cuba; y como esta es materia que no roza en modo alguno con el dictámen objeto de discusion, yo no he de entrar en ella, á reserva de tratarla quizá en otra ocasion, cuando S. S. ó cualquier otro de sus correligionarios la suscite ó la plantee en momento más oportuno.

Pero el Sr. Portuondo se ha contestado á sí mismo en el momento, digámoslo así, en que se fijó en el artículo que se discute, cuando ha dicho S. S. que existia, en concepto de la Comision y en concepto del Go-

bierno, una razon de imposibilidad. Pues claro es que si la razon de imposibilidad existe, y harto se ha demostrado en otras ocasiones durante esta discusion, hay, para que el artículo esté escrito de la manera y de la forma que S. S. y el Congreso conocen, una causa de verdadera fuerza mayor. ¿Exige S. S., por ejemplo, á una persona que se halla tullida, postrada en cama, que se mueva, que ande? No, porque esa persona no podria demostrar el movimiento andando, porque hay una causa superior á su voluntad que se lo impide.

Pero á renglon seguido añadia S. S. que el partido conservador sostiene que desde el año de 1876 la situacion de la Península ha cambiado por completo. Pues esto que el partido conservador sostiene, lo demuestran los hechos, y tampoco dejará de convenir el Sr. Portuondo en que la situacion de un país perturbado por tantas convulsiones y por tantas luchas no se resuelve, ni se puede resolver en dos ni en tres años, por más que en los trascurridos haya adelantado muchísimo la reconstruccion del país. Y estas mismas causas que han influido en la Península han debido tambien hacerse y se han hecho sentir en Cuba en virtud de sucesos que producen los mismos efectos en todos los países, porque despues de todo, responden á causas verdaderamente internas y profundas que no pueden desaparecer rápidamente ni por la voluntad de los hombres ni por la accion única de los Gobiernos, sino que se resuelven en el tiempo y en el espacio. Por lo demás, ¿ha oido S. S. á los indivíduos de la Comision algo que pueda lastimar á los habitantes de Cuba? La Comision, siempre que ha hablado, no ha tenido más que palabras de benevolencia, de simpatía y de cariño profundo hácia Cuba, y no ha dicho ni podido decir una sola frase que pudiera lastimar en lo más mínimo los intereses ó las aspiraciones legítimas de los cubanos. ¿Por qué, pues, el Sr. Portuondo ha querido establecer comparaciones de cierto órden? Su señoría que discute de tan buena fé, S. S. que imprime esta buena fé á todos sus actos públicos y privados, porque es modelo y espejo de virtudes, ¿cómo ha incurrido en lo que yo considero un verdadero defecto parlamentario, y perdóneme S. S. que esto le diga, pues á ello me autoriza el sincero aprecio que le profeso; cómo ha incurrido, repito, en lo que considero un defecto parlamentario haciendo ciertas excursiones históricas, haciendo cuentas y balances de *Debe* y *Haber* entre la Península y Cuba, cuando Cuba y la Península no son más que un sentimiento y una aspiracion al bienestar de la Pátria española? ¿Hemos hablado los indivíduos de la Comision, que tengo la honra de presidir, de los miles y miles de españoles que han vertido su sangre ó que han muerto en Cuba al lado de S. S. mismo que tambien ha peleado allí en defensa de la propiedad y de la civilizacion? Pues más, muchísimo más valen esos hombres allí sacrificados, que unos cuantos millones que entre sí hayan cambiado Cuba y la Península para socorrerse en sus mútuas necesidades, que al fin y al cabo no habrán sido sino las necesidades de la Pátria comun.

No, no seguiré á S. S. en ese camino, por considerar que no es el más acertado para realizar el bien á que todos aspiramos. El pasado no debe existir, ni él puede mortificarnos. Tomemos el presente como punto de partida para un porvenir mejor.

Hombre de propoganda, sostiene S. S. que el presupuesto que se discute debe formar parte integrante del general del Estado; pero conviene á S. S. olvidar por el momento que mientras no sea un hecho la absoluta unidad constitucional, las Antillas se regirán por leyes especiales, segun y conforme lo establece ese mismo Código fundamental.

Por lo demás, la Comision entiende que el artículo que se discute responde á una prevision de gobierno, ocurre á necesidades eventuales ó posibles, segun que la guerra continúe ó termine, y se inspira en un sentimiento de patriotismo. Y como, segun he demostrado, el Sr. Portuondo no ha combatido el artículo, sino que lo toma como ocasion para ultimar el plan de ideas que profesa el partido á que S. S. pertenece, no creo necesario molestar más tiempo la atencion del Congreso.

El Sr. **PORTUONDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PORTUONDO**: Hablo casi exclusivamente para dar las más expresivas gracias al Sr. Cadórniga por las lisonjeras frases que me ha dirigido y por las calificaciones con que me ha honrado, ciertamente no merecidas, pero por lo mismo más dignas de mi profunda gratitud. Por lo demás, nada tengo que decir absolutamente acerca de las observaciones con que S. S. ha creido contestar á mis argumentos, cuya fuerza ha quedado íntegra y completa.

No terminaré sin recordar al Sr. Cadórniga que sus apreciaciones sobre la grande inconveniencia de eso que yo llamé liquidacion de cuentas entre Cuba y la Península, dirigidas á mí, traian rumbo equivocado, porque debió de enderezarlas al anterior Sr. Ministro de Ultramar, que promovió con escasísima prudencia esa cuustion en su Memoria, y al actual Sr. Ministro, que continuó esa obra, declarando que Cuba no habia ayudado á la Península en sus guerras y desgracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra en contra para consumir el segundo turno.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Antes de ocuparme del art. 28, desearia rogar á la Mesa se sirviera dar por reproducida la enmienda que he presentado al artículo nuevamente redactado.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Queda reproducida la enmienda del Sr. Moret.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Al pedir la palabra en contra del art. 28 de este proyecto de ley, no hago más que cumplir con un deber que me parece ineludible tratándose de una cuestion tan importante como el presupuesto de Cuba.

Es realmente este art. 28 un nuevo presupuesto que no se va á regir por regla ni principio alguno: se autoriza al Gobierno á gastar 9.600.000 pesos, y la Cámara ignora en qué, ni por qué se autoriza al Gobierno á percibir recursos por un valor análogo, y al mismo tiempo se deja en suspenso el decir por qué tiempo, en qué condiciones y en qué circunstancias se va á hacer la recaudacion de esos ingresos. Yo desearia saber, señores de la Comision, á qué criterio habeis obedecido al redactar este artículo; porque si reconoceis el principio de que el Parlamento debe discutir y votar todos los gastos, no habeis podido presentar la primera parte de ese artículo; y si teneis entendido que los ingresos no deben realizarse más que en la suma puramente necesaria para satisfacer las necesidades públicas, no habeis podido tampoco redactar de esa manera la segunda parte del mismo. Estamos, pues, señores, trabajando séria y atentamente por disminuir algunos miles de pesos en diferentes capítulos

del presupuesto; la Cámara lleva semanas de atencion para ese trabajo, y de pronto aparecen 9.600.000 pesos que no sabe á qué se van á destinar.

¿Qué significa, señores, decir *para atender á gastos no previstos en el presupuesto presente*? Eso es, señores, la negacion del presupuesto: luego hay algo que no habeis previsto; y si no lo habeis previsto, ¿con qué derecho ni por qué razon autorizais á nadie á invertir el dinero de la Nacion en gastos que no habeis previsto? Es, pues, indispensable una explicacion, y yo hubiera presentado una enmienda que contuviera esa explicacion, si no tuviera la seguridad de que la Comision tiene una respuesta satisfactoria que darme sobre este asunto.

Dias pasados tuve la honra de preguntar al Sr. Ministro de Ultramar cuál era el sentido del art. 18. Ese artículo, ya votado, y sobre el cual naturalmente no he de volver, habla de los créditos extraordinarios y suplementarios para obligaciones que, aunque previstas en el presupuesto, no quedan cubiertas con los créditos á ellas afectos: y yo suponia que este art. 28 iba á referirse á esas necesidades, es decir, á todo lo que es preciso gastar para el mantenimiento del ejército y para la extincion de la deuda, tal como la Comision lo ha presentado; pero dentro de la prevision del presupuesto en cuanto á los capítulos, pero fuera de la prevision del presupuesto en cuanto á las cifras. Aquí encontraba yo una base de explicacion que pudiera justificar la presentacion de este presupuesto extraordinario.

Respecto al presupuesto de ingresos, señores de la Comision, la cuestion es aún más grave.

«Los medios para cubrir este crédito son los comprendidos en el *Apéndice* adjunto, parte integrante de la presente ley. Su exaccion subsistirá ínterin concurran las circunstancias que motivan el crédito; y cuando pueda este reducirse, se destinarán á las atenciones *tales* y *tales*.» ¿Cuándo van á cesar las atenciones para las cuales se necesita ese crédito? ¿Qué criterio teneis sobre este punto? ¿Quién va á ser en último término el que decida? ¿Va á ser el capitan general, van á ser las autoridades de la isla? ¿Va á ser el capitan general, que ni siquiera ha oido ni tiene tiempo para leer el espíritu del proyecto que habeis discutido? Es decir que la parte más importante, la parte complementaria del presupuesto, aquello en que habeis querido demostrar voluntad y carácter, que voluntad y carácter se necesita para pasar por delante del Parlamento sin darle intervencion en sumas tan importantes, no va á depender del Gobierno ni del Sr. Ministro de Ultramar. ¿Es la guerra? ¿Cuándo vais á decidir si la guerra ha concluido? ¿Será en el momento en que terminen los combates? No; porque teneis que mantener durante algun tiempo cierto número de fuerzas en Cuba. ¿Será por el número de soldados que teneis allí? ¿Será por algo? Decid qué es: yo no os pido una declaracion en el mismo artículo, sino una declaracion suficiente para que yo, como Diputado de la Nacion, pueda cumplir el más estricto de mis deberes y saber al ménos, ya que no pueda con mi voto limitarlos, en qué se emplean los sacrificios que van á exigirse á la Nacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Congreso comprenderá la necesidad en que está el Gobierno de dar contestacion en lo posible cumplida á las preguntas que acaba de formular el Sr. Moret.

La primera se refiere al crédito extraordinario de guerra. Su señoría ha dicho: «estais discutiendo mucho tiempo para regatear cantidades insignificantes, y de pronto otorgais una partida muy considerable sin decirnos en qué forma ni de qué manera va á ser empleada.» Me parece que este es el argumento de S. S.

Su señoría comprende que el sistema del presupuesto es muy claro y muy sencillo. Organiza los gastos ordinarios, normales y permanentes de la isla de Cuba dentro de un límite de 34 millones de pesos, y en seguida prevé, no prevé, atiende á la situacion en que actualmente se encuentra la isla. ¿Qué gastos exige esta situacion excepcional? Son gastos puramente de guerra, de trasporte de tropas, de municiones, de armamento, etc., todo lo que la guerra exige. ¿Cómo se va á atender á estos gastos? Por ampliacion de los créditos que el presupuesto ordinario destina al presupuesto de la guerra. ¿He contestado á S. S. á este punto? (*El Sr. Moret*: Completamente.)

Su señoría encontraba despues cierta contradiccion con el art. 18, y decia: «el art. 18 prevé la concesion de créditos extraordinarios y supletorios;» y yo digo á S. S. que es perfectamente natural y es perfectamente indispensable que ese artículo lo prevea, porque dentro de la vida normal de Cuba, dentro del desarrollo natural de la administracion, para servicios que el presupuesto reputa verdaderamente normales, cuales son los de Hacienda, Gracia y Justicia y Fomento, puede ocurrir la necesidad de créditos extraordinarios y supletorios, y á este fin responde el art. 18. De suerte que he contestado tambien á la segunda pregunta de S. S.

Por último, S. S. nos ha dicho: «¿Qué vais á hacer de los ingresos que comprende el Apéndice al presupuesto? ¿Cuándo van á cesar estos ingresos? ¿Qué destino van á tener en lo porvenir?»

Sobre estas cuestiones tengo que decir á S. S. que ni el Parlamento ni el Gobierno se han de referir al criterio del gobernador general de Cuba; que así como la guerra se impone como un hecho desgraciado para todo el mundo, la paz se impondrá tambien como un éxito muy feliz para todo el mundo; que si no es posible la discusion sobre algo, es sobre cuando desola la guerra á un país y cuando trae la paz sobre ese país todos los beneficios que son consecuencia de la paz misma.

Por consiguiente, el presupuesto prevé esta situacion del país, esta situacion de paz. Es más: el presupuesto cree en ella, el presupuesto manda lo que se ha de hacer en el momento de la paz, que es lo siguiente. Una parte de este presupuesto extraordinario desaparece *ipso facto*; es decir, el 25 por 100 sobre el arancel de importacion en Cuba y el 10 por 100 sobre el arancel de exportacion. Quedan todavía recursos en este presupuesto. ¿A qué se destinan? El presupuesto lo dice: á carreteras, á ferro-carriles y á saldar la deuda.

¿Qué es lo que puede suceder, que haya aquí un Gobierno, ya el actual, ya el que venga despues de él, que no comprendiendo bien el alcance de estas disposiciones, aun cuando son bien claras y bien precisas, quiera prolongar en apariencia una situacion de guerra para continuar exigiendo estos impuestos? ¿Es esto lo que el Sr. Moret teme? Toda la Cámara esta aquí para pedir cuenta de esa conducta.

Me parece que he contestado á los tres puntos que S. S. ha planteado en su discurso, de la manera que me ha sido posible, y entiendo que S. S. ha de creer

que esta contestacion es tan cumplida que no da lugar á dudas de ningun género.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Las dos respuestas primeras del Sr. Ministro de Ultramar me satisfacen por completo. La redaccion del párrafo primero del art. 18 queda perfectamente modificada á mi satisfaccion, y estoy seguro que á satisfaccion de la Cámara, con las explicaciones del Sr. Ministro, pues allí donde dice «gastos no previstos en el presupuesto,» el Sr. Ministro de Ultramar dice que debe entenderse «gastos previstos en el presupuesto,» pero que si no bastan las cantidades consignadas en él para esto, se aplicará el presupuesto extraordinario.

Ningun comentario tengo que hacer en cuanto á la segunda contestacion del Sr. Ministro de Ultramar, relativa al art. 18; pero era perfectamente necesaria, y más en un período de guerra, y mi deseo se limitaba á que S. S. confirmase estas indicaciones.

No puedo quedar satisfecho de la misma manera con la respuesta relativa al tercer punto. Mi pregunta no se refiere á lo que se hará de ese presupuesto extraordinario de ingresos cuando haya llegado el momento de la paz, porque está muy claro qué clase de ingresos van á suprimirse y á qué se van á aplicar los que resten. Mi duda es esta: ¿cuándo se entiende, de qué manera se entiende que han terminado las circunstancias que exigen este crédito extraordinario?

Es cierto, yo lo reconozco lealmente, que hay aquí una cuestion de interpretacion, que esa interpretacion no la puede hacer nadie más que el Gobierno en un período más ó ménos largo, y que la idea de paz se impone de tal suerte, que la interpretacion vendrá por sí sola. Hasta ahí el Sr. Ministro de Ultramar no me dice nada que yo no pueda admitir franca y explícitamente. Pero cuando se trata de dinero y cuando se trata del presupuesto, que es una especie de contrato, hoy usamos esta palabra, en otra época se llamaba carta que se otorgaba por los diferentes Poderes del país, hace falta precisar algo más, como S. S. lo ha precisado, respecto de los gastos de créditos supletorios, y á este algo más, salva la opinion de S. S., se refiere mi duda y va á la naturaleza misma del crédito.

¿No representan los 9.600.000 pesos los recursos para mantener un ejército extraordinario fuera del ejército ordinario, al cual se atiende tambien en el presupuesto ordinario? Hay 38.500 soldados á cuyos gastos se provee en el presupuesto ordinario, y hay otro número de soldados y hay además otras necesidades de la guerra que están previstas en el presupuesto extraordinario. Pues yo creo que el Sr. Ministro de Ultramar podria fijar la base á que habria de atenderse para hacer esos gastos y recaudar los ingresos correspondientes, y esta base creo que debia ser el número de soldados, la masa de soldados, la fuerza que será preciso emplear en tiempo de guerra. Este será el verdadero criterio por el que se determine que ha llegado la paz y concluido la guerra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Me queda un solo punto confuso de mi contestacion anterior, y espero explicarle tambien cumplidamente.

El Sr. Moret desea que el Ministro de Ultramar fije la reduccion de gastos indicando la reduccion que en su número pueda tener el ejército. Esto es precisamente lo que el Ministro de Ultramar no puede hacer. Yo puedo decir á S. S. que desde el momento en que la paz se produzca, claro es que desaparecerán instantáneamente ciertos gastos; pero que hay otros, quizá los más importantes, porque se refieren al número de hombres, que acaso sea necesario continuar haciendo. Su señoría sabe muy bien que la guerra en Cuba se hace con la quinta parte de aquel ejército, y que las cuatro quintas partes restantes, próximamente, están destinadas á guardar las zonas ricas donde el cultivo tiene grande importancia en la isla de Cuba. ¿Cómo se van á apreciar las necesidades militares de la isla en el momento en que la paz material esté restablecida? Este es un punto que yo no puedo determinar; franca y lealmente se lo digo á S. S. Así como yo creo que estos gastos es necesario distribuirlos por ampliacion de créditos presupuestos que en el acto de la paz, como no hay que atender á la adquisicion de municiones ni á otros gastos de este órden, han de cesar, en cuanto al número de hombres, no puedo dar en manera alguna contestacion á S. S.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra contra el artículo, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Va á votarse el Apéndice de que habla el párrafo segundo del art. 28, y cuya discusion está enlazada con la de los artículos que se acaban de leer.»

Puesto á votacion, quedó aprobado dicho Apendice en la forma siguiente:

APÉNDICE

á la ley de presupuestos del Estado en la isla de Cuba para el año de 1880 á 81.

	Pesos fuertes.
Crédito extraordinario concedido por el art. 28 de la ley	9.600.000
Arbitrios que se establecen para cubrir la anterior suma.	
1.° Recargo de 50 por 100 sobre los derechos de hipotecas, cuyo producto se calcula en	545.600
2.° Impuesto de 25 centavos de peso fuerte por 100 sobre el valor de las sucesiones directas	415.000
3.° Impuesto del 1 por 100 sobre la trasmision por herencia de toda clase de valores moviliarios	300.000
4.° Recargo de 5 por 100 sobre las fincas destinadas á los cultivos de azúcar y de tabaco	1.000.000
5.° Impuesto de 15 por 100 sobre las tarifas de aplicacion para viajeros por ferro-carriles y vapores destinados al cabotaje y de 3 por 100 sobre las tarifas de mercancías trasportadas por los mismos medios de locomocion	1.000.000
6.° Recargo de 50 por 100 sobre el	

	Pesos fuertes.
derecho que se cobra por consumo de ganado............	296.400
7.° Impuesto de cédulas personales establecido sobre bases análogas á las vigentes en la Península, con precios de 25 pesos la clase primera, 12'50 la segunda, 6'25 la tercera, 3 la cuarta, 1'50 la quinta, 0'75 la sexta, y 0'25 la sétima....................	350.000
8.° Impuesto de 12 pesos fuertes exigible al patrono por cada uno de los patrocinados que tenga destinados al servicio doméstico.	500.000
9.° Recargo de 25 por 100 sobre el derecho arancelario que pagan los artículos de consumo citados en el art. 8.° de la ley.........	1.050.000
10. Recargo de 10 por 100 al derecho general de exportacion.......	717.000
11. Impuesto de 5 por 100 sobre el importe de los presupuestos de todos los Ayuntamientos de la isla.	412.500
Total de los impuestos.	6.586.500
Sobrante del presupuesto ordinario...	2.835.249'61
Total................	9.421.749'61
Importa el crédito extraordinario.	9.600.000
Déficit previsto........	178.250'39

Leido el epígrafe «Empleados,» artículos 21, 23 y 24, dijo

El Sr. SECRETARIO (Santonja): El art. 21 dice así:

«Art. 21. Queda en suspenso la ejecucion del decreto de 23 de Mayo último fijando bases para el ingreso y ascenso de los funcionarios administrativos.

No será caso de incompatibilidad para optar á las plazas de la magistratura y ministerio fiscal de la Audiencia de la Habana la circunstancia de haber nacido dentro de su territorio ó haber contraido matrimonio con mujer que se encuentre en las mismas circunstancias.»

A este artículo hay dos enmiendas. La del Sr. Martinez Campos dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso que se suprima el art. 21 del proyecto de ley de presupuestos de Cuba.

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Julio Apezteguía.=Santiago Vinent.=Antonio Dabán.=Manuel Armiñan.»

El Sr. PRESIDENTE: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. ARMAS (D. Francisco): La Comision tiene el sentimiento de no admitir la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Martinez de Campos tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. MARTINEZ DE CAMPOS (D. Miguel): Me limitaré á manifestar que la derogacion de una disposicion relativamente reciente sobre ingreso y ascenso de los funcionarios del órden administrativo no aparece justificada en manera alguna por ninguna razon, y creo sencillamente que obedece al afan constante que hay aquí de tejer y destejer, con lo cual se está desquiciando la administracion. Comprendo que se hubiera modificado aquella disposicion; pero dejarla en suspenso sin razon alguna, no es cosa que parece justificada.

Y en cuanto al segundo punto del artículo que segun la enmienda debiera suprimirse, y que se refiere á que no sea causa de incompatibilidad para desempeñar una plaza en la Audiencia de la Habana la circunstancia de haber nacido en su territorio ó de haber contraido matrimonio con persona nacida en aquella circunscripcion, bien sé que podria alegarse la excusa ó el pretesto de que exactamente lo mismo sucede en la Audiencia de Madrid; pero precisamente por esto es por lo que me opongo á esta cláusula del artículo. Se comprende perfectamente que en la capital de la Monarquía no haya razon alguna para establecer incompatibilidad por haber nacido en el territorio de la Audiencia ó por alguno de los otros motivos que en la carrera de la magistratura dan lugar á incompatibilidad; pero el otorgar igual privilegio, digámoslo así, á la Audiencia de la Habana, obedece al principio de considerar aquella capital *de provincia* como una semi-capital de Estado. Unica y exclusivamente á este concepto obedece; y una cosa es que en la Habana resida un delegado general del Gobierno, que haya allí determinadas oficinas semi-centrales, aun cuando de corta extension, y otra cosa es que en definitiva aquella Audiencia, como aquella provincia no difieran en lo más mínimo de cualquiera otra Audiencia ó de cualquiera otra provincia. Que tengan mayor ó menor categoría los destinos de aquella provincia, sea en hora buena; pero establecer una excepcion que solo corresponde á la capital de un Estado, me parece que va muy en contra del principio de asimilacion que á veces dice la Comision que trata de seguir. ¿Qué razon hay para la excepcion? Precisamente la creacion de la Audiencia de Puerto-Príncipe y su restablecimiento despues en Santiago de Cuba, y su traslacion más tarde otra vez á Puerto-Príncipe, han tenido por objeto el que sin barrenar el principio de incompatibilidad, que desde muy antiguo existe para el ejercicio de la magistratura, pudiera el natural ó residente en aquellas provincias ejercer su elevado cargo en los tribunales, siendo nombrados para Puerto-Príncipe los de las provincias de Occidente y vice-versa. Pues si se conserva esta segunda Audiencia, cuya principal razon de ser es la que acabo de expresar, ¿á qué viene otorgar semejante franquicia á la Audiencia de la Habana, y dar á esta poblacion el carácter casi de capital de otro Estado amigo ó de un Estado confederado? Eso, á mi juicio, es inadmisible, aunque no sea más que porque se presta á la reflexion que acabo de indicar: á dar un marcado carácter de autonomía al régimen de aquella comarca.

El Sr. SANTOS GUZMAN: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Santos Guzman, como de la Comision.

El Sr. SANTOS GUZMAN: Como de la Comision, para defender el artículo cuya supresion solicita el señor Martinez Campos.

Dos partes comprende ese artículo. Por la primera se deja en suspenso la ejecucion del decreto de 23 de Mayo de 1879, que determina las condiciones necesarias para el ingreso y ascenso de los funcionarios administrativos. La Comision ha tenido razones poderosi-

simas y concluyentes para dejar en suspenso la ejecucion de este decreto.

En primer lugar, ha considerado que entrando ahora en la vida política y en la vida pública la isla de Cuba, la inmensa mayoría de sus habitantes, si no todos, carecen de la categoría oficial y de las condiciones necesarias segun ese decreto para desempeñar los cargos importantes de la administracion, dado que en ella muy pocos hijos de Cuba han podido hasta ahora prestar sus servicios al país. De otro modo esos destinos quedarian indirecta, pero perfectamente vinculados con manifiesta injusticia en los naturales de las demás provincias de la Nacion.

Hay además otra razon que es verdaderamente decisiva, y consiste en que siendo conocida de todos la moralidad no muy grande por desgracia de aquella administracion, principalmente en tiempos pasados, uno de los medios más eficaces que el Gobierno puede emplear para restablecer por completo esa moralidad es sin duda alguna el uso prudente de facultades amplísimas para renovar el personal administrativo, eligiendo los funcionarios sin condiciones determinadas y fuera del círculo de hierro de los escalafones, donde solo pueden figurar los que han desempeñado anteriormente los cargos públicos.

En cuanto á la cuestion relativa á la compatibilidad ó incompatibilidad de los magistrados de la Audiencia de la Habana, el Sr. Martinez de Campos dice que exclusivamente por atender á que los naturales de Cuba que tuvieran esa incompatibilidad pudieran desempeñar el cargo de magistrados, que solo por esta razon se creó la Audiencia de Puerto-Príncipe. Yo digo á S. S. que esa es razon pequeña para crear una Audiencia. La Audiencia de Puerto-Príncipe se ha creado porque acaso se creyó, no sé si acertada ó desacertadamente, que las necesidades del servicio en el órden jurídico requerian para los habitantes de todo el departamento Central, y aun del Oriental, la existencia en aquella localidad de un tribunal superior que ya anteriormente habia existido unas veces en ella y otras en Santiago de Cuba, debiendo, en mi juicio, haber contribuido tambien á esa creacion circunstancias de carácter político, y hasta el noble deseo de contribuir de esa manera indirecta á la reconstruccion de aquel país, que entraba en los caminos de la paz completamente arruinado y necesitando que concurriesen en su auxilio todas las fuerzas sociales.

Despues de esto, el Sr. Martinez de Campos, comprendiendo que la cesacion de la incompatibilidad en los magistrados de la Audiencia de la Habana respondia tambien á la declaracion de ascenso que se hace de dicha Audiencia en el art. 22, pasa á ocuparse de este artículo y lo impugna á su vez por considerarlo contrario al principio de asimilacion. Y se equivocaba el Sr. Martinez de Campos. La Audiencia de la Habana ha sido siempre de ascenso, sin que por ello se haya nunca resentido el principio de la asimilacion que ha inspirado nuestras antiguas leyes de Indias, las cuales no propendieron ciertamente á la fundacion de Estados autonómicos en ninguna de nuestras posesiones de Ultramar.

¿Y á quién ha ocurrido que fuera contraria á la más sana teoría de la asimilacion la existencia de las antiguas Chancillerías de Indias, que eran verdaderas Audiencias de ascenso? Todos los argumentos del señor Martinez de Campos se estrellan ante esta consideracion histórica, y caen por su base ante otra más fundamental, ante la de que la Comision ha creido defender aquí el principio de asimilacion, pero no el de identidad, que es el que justificaria el argumento del señor Martinez de Campos.

La Comision no defiende la identidad absoluta de aquellas y estas provincias, sino que defiende la asimilacion racional y posible entre las unas y las otras, y dentro de los términos de esta asimilacion cabe perfectamente que la Audiencia de la Habana sea, como lo ha sido siempre, una Audiencia de ascenso, por la importancia de la capital en que se encuentra, por el número de negocios que tiene á su cargo, puesto que despacha más que la misma Audiencia de Madrid, por la entidad de estos mismos negocios; circunstancias todas que dan de hecho á aquella Audiencia la consideracion que siempre ha tenido y que hoy vuelve á reconocerle la ley.

Esto en cuanto á la categoría de la Audiencia; que por lo demás, ya comprende el Sr. Martinez de Campos que, dada esta categoría que permitirá á los hijos de Cuba llegar al ascenso en la magistratura sin que les sea forzoso atravesar el Océano, es consiguiente que dentro de la teoría de asimilacion tenga las mismas ventajas la Audiencia de la Habana que tiene la única de ascenso que se conoce en la Península, que es la de Madrid, en la cual no existe la incompatibilidad de que se trata.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para sostener el artículo, y por ellas se opone á que se admita la enmienda del Sr. Martinez de Campos.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): En primer lugar, ya he manifestado antes que podia haber alguna circunstancia que aconsejara modificar aquel decreto; pero una cosa es modificar y otra cosa es destruir sin poner nada en su lugar. (*El Sr. Santos Guzman*: Suspender.) Es destruir.

En segundo lugar, para nada me he ocupado de si la categoría de la Audiencia de la Habana debe ser de ascenso ó debe ser de entrada; hasta creo haber indicado que comprendia que determinadas categorías en la Habana fueran más elevadas que en otras provincias de ménos importancia. Por consiguiente, cuanto el señor Guzman ha manifestado sobre el particular, corresponde á algun concepto que S. S. se habrá figurado oir, pero que yo no he emitido. Perfectamente fundado el ascenso, perfectamente fundado que haya mayor número de Salas que en las otras Audiencias, perfectamente fundado que tengan aquellos magistrados más sueldo, doble sueldo, todo lo que sea necesario, todo género de consideraciones; pero eso no tiene absolutamente nada, nada, nada que ver con el hecho de que se declare compatibles á los naturales de aquel distrito con el ejercicio de la magistratura en la Audiencia de la Habana. Y precisamente en la otra época á que se ha referido el Sr. Guzman, en que se reconocia tambien la importancia de la Audiencia de la Habana, regia la incompatibilidad. Y respecto á la de Puerto-Príncipe, me refiero al preámbulo del decreto en que por primera vez se estableció en esto último período, que me parece que fué en el año 1867.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): La enmienda se-

gunda al art. 21 es del Sr. Portuondo, y dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al art. 21 del proyecto de ley de presupuesto para la isla de Cuba durante el ejercicio de 1880-81:

«El Gobierno presentará á las Córtes, en el más corto plazo posible, un proyecto de ley para el ingreso y ascenso de funcionarios de administracion civil.»

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1880.=Bernardo Portuondo.=Rafael María Labra.=Julio Apezteguía.=José Ramon Betancourt.=José Julian Acosta.= Eduardo Baselga.=Antonio Dabán.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si acepta la enmienda.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptarla; pero va á hacer un ruego al Sr. Portuondo, y es el de que se sirva retirarla, toda vez que existe una Comision nombrada para reformar la legislacion administrativa, cuyo dictámen habrá de tener en cuenta el Sr. Ministro respecto de la administracion de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: Penetrado de que la Comision no ha de aceptar, por lo que acaba de indicar el Sr. Santos Guzman, la enmienda que he presentado, desde luego no tengo inconveniente en retirarla, y celebro que la Comision muestre esa confianza tan grande en el nombramiento de esa Comision que ha de entender en proponer los medios de arreglar las leyes administrativas de Ultramar.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Queda retirada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 21.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fué el 23, en la forma siguiente:

«Art. 23. Se mantiene en toda su fuerza y vigor el Real decreto de 26 de Abril de 1878 respecto de la concesion de licencias de empleados.»

Se leyó el 24, que decia:

«Art. 24. Las vacantes que por cualquier causa ocurran en las dependencias del Estado serán provistas interinamente por medio de la sustitucion reglamentaria, sin que por ello tengan derecho alguno los sustitutos á mayor haber que el asignado á la plaza de que sean titulares.

Se exceptúan solamente de esta regla las vacantes de plazas de gobernador de provincia ó de destinos que exijan fianzas ó algun título especial.

En el primer caso podrá hacer el gobernador general el nombramiento interino en persona de su confianza y que reuna las condiciones legales para ello; y en los otros, prévia propuesta del centro de que dependan.

De estos nombramientos dará cuenta el gobernador general al Ministro de Ultramar, exponiendo las causas en que se apoye, para la aprobacion oportuna.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez Campos, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente adicion al art. 24 del proyecto de ley de presupuestos de Cuba:

«Se proveerán preferentemente las vacantes en naturales ó habitantes de alguna de las seis provincias de Cuba, á fin de conseguir en un plazo no muy lejano que no exceda del 50 por 100 del total de plazas el número de las servidas por naturales de otras provincias.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Julio Apezteguía.=Santiago Vinent.=Antonio Dabán.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta la enmienda.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: La Comision tiene el sentimiento de manifestar que no puede aceptarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): En vista de la negativa de la Comision, y comprendiendo desde luego que no ha de ser aceptada, la retiro, limitándome á manifestar que recomiendo al Gobierno que tenga presente lo que en la enmienda se indica.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Pido la palabra sobre la manifestacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Precisamente el artículo 24 está inspirado en la idea de esa misma enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Queda retirada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 24.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Leido el epígrafe «Especiales,» artículos 15, 16, 17, 29, 30, 31, 32 y 33, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): El art. 15 dice así:

«Art. 15. El Ministro de Ultramar procederá desde luego á la liquidacion de las deudas del Tesoro de la isla de Cuba por personal y material, contraidas por servicios anteriores á 1.° de Julio de 1878, y de la que resulte por los déficits que arroje la liquidacion definitiva de los ejercicios de 1878-79 y 1879-80, y someterá en el más breve plazo posible á la deliberacion de las Córtes el oportuno proyecto de ley de extincion de esta deuda, tomando por base para la operacion de crédito correspondiente los recursos que se establecen en el presupuesto extraordinario con el carácter de permanentes.

Ninguna de las deudas á que se refiere este artículo podrá satisfacerse en metálico, ni con los valores que se crean por la presente ley, debiendo sujetarse su abono á lo que en definitiva se acuerde sobre ellos.»

A este artículo hay tres enmiendas. La primera, del Sr. Martinez Campos, que la retiró en la sesion del 6 del actual, decia así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que se reemplace el art. 15 del proyecto de ley de presupuestos de Cuba por los que á continuacion se expresan:

«Artículo... Se autoriza al Gobierno para la conversion:

1.° De los bonos del Tesoro de Cuba creados en virtud del Real decreto de 9 de Agosto de 1872, que aun no hayan sido amortizados.

2.° De los billetes del Tesoro emitidos en virtud de decreto de 8 de Junio de 1874, que aun no hayan sido recogidos.

3.° Del resto del empréstito de Balmaseda.

4.° De los créditos por depósitos, fianzas y embargos.

Con este objeto se autoriza la emision de obligaciones amortizables en veinte años, con interés nominal de 1'5 por 100 en cada trimestre, en cantidad bastante para realizar la conversion, que se hará á la par, reduciéndose préviamente el importe de los bonos y de los billetes lo que corresponda segun el tipo medio *oro* que hayan alcanzado en el presente semestre. Esta emision no podrá aplicarse á ningun otro objeto, salvo el que se expresa concretamente en el artículo referente á recogida de billetes de Banco.

El pago de amortizacion é intereses se verificará trimestralmente por la Hacienda, por cuotas fijas.

Se asigna á esta emision la garantía especial de las rentas estancadas y de loterías de la isla de Cuba, la general de las demás rentas del Estado en aquellas provincias y de las que aun pudieran crearse, y la subsidiaria del Tesoro de la Nacion; entendiéndose que aquella garantía especial no impide las alteraciones que el Gobierno crea conveniente introducir en la administracion de aquellas rentas, ni tampoco es obstáculo á que se conceda en segundo ó tercer término la misma garantía para otras obligaciones.

El Gobierno dará cuenta á las Córtes del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo... Se autoriza al Gobierno para la conversion del resto de todos los atrasos que hubiere pendientes de pago por obligaciones contraidas hasta el dia, ó por las que se contraigan hasta 1.° de Julio próximo y no sean satisfechas oportunamente.

La conversion se hará á la par, prévia liquidacion de los créditos y reduccion de los que sean exigibles en billetes de Banco al cambio de cotizacion media en el segundo semestre del presente ejercicio. Al efecto, se autoriza al Gobierno para la emision de billetes hipotecarios amortizables en veinte años, con interés simple de 0'5 por 100 en cada trimestre por el tiempo que trascurra desde la emision hasta la amortizacion, y pagadero al tiempo de verificarse ésta.

El servicio de amortizacion y de los intereses que al verificarla han de abonarse se hará trimestralmente por la Hacienda.

Se asigna á esta emision la garantía especial de las rentas estancadas y de loterías de la isla de Cuba (dejando á salvo el servicio expresado en el artículo anterior), la general de las demás rentas del Estado en aquellas provincias, y de las que aun pudieran crearse, y la subsidiaria del Tesoro de la Nacion; entendiéndose que aquella garantía especial no impide las alteraciones que el Gobierno crea conveniente introducir en la administracion de aquellas rentas.

El Gobierno dará cuenta á las Córtes del resultado.

Artículo... En la modificacion del contrato con el Banco Español de la Habana se estipulará la recogida de todos los billetes de Banco, inclusos los de las emisiones de guerra que haya en circulacion, canjeándolos al tipo medio de cotizacion en el semestre actual, por billetes nuevos del Banco, pagaderos en oro á la vista y al portador en la Caja de este establecimiento de crédito. Los 15 primeros millones nominales de la primera emision quedarán exclusivamente á cargo del Banco, y los restantes, sin pasar de 16 millones, quedarán á cargo del Banco Español y del Tesoro de Cuba. Si no bastasen para la recogida de los billetes antiguos 26 millones nominales de billetes nuevos, el resto se recogerá por el Banco, prévio pago en metálico al cambio expresado.

En equivalencia de la segunda série de billetes nuevos que ha de emitir el Banco Español, se le entregarán á la par títulos de la emision á que se refiere el artículo anterior; y en equivalencia de lo que segun cuenta justificada abone el Banco en metálico para la recogida de billetes, se le entregarán obligaciones de la emision garantizada con segunda hipoteca sobre aduanas, con el mismo descuento, con que se satisfaga al Banco-Hispano Colonial la mitad de su crédito en billetes hipotecarios garantidos con primera hipoteca sobre aduanas.»

Palacio del Congreso 2 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=Julio Apezteguía.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Enrique de Orozco.=Celestino Rico.=Santiago Vinent.»

La segunda enmienda es del Sr. Portuondo, y dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 15 de la ley de presupuestos de la isla de Cuba para el ejercicio de 1880-81:

«Art. 15. El Gobierno procederá desde luego á la liquidacion de las deudas del Tesoro de la isla de Cuba por personal y material, contraidas por servicios anteriores á 1.° de Julio de 1878, y de la que resulte por los déficits que arroje la liquidacion definitiva de los ejercicios de 1878-79 y 1879-80, y someterá en el más breve plazo posible á la deliberacion de las Córtes el oportuno proyecto de conversion de dicha deuda en consolidada sin amortizacion, y con garantía de las rentas públicas de Cuba y de las generales de la Nacion española. Se exceptúa de estas deudas la de alcances de soldados fallecidos y cumplidos, á que se refiere el art. 14.»

Palacio del Congreso 3 de Abril de 1880.=Bernardo Portuondo.=Rafael María de Labra.=José Ramon de Betancourt.=Calixto Bernal.=Antonio Dabán.=José Julian Acosta.=Antonio de Vivar.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir la enmienda del Sr. Portuondo, y le ruega que la retire, tratándose de una cuestion que ha sido tan extensamente ya debatida por el Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **PORTUONDO**: Cuando defendí la enmienda relativa al art. 14 del presupuesto de gastos, hube de defender tambien, por la conexion que con él tenia, la otra relativa al art. 15; por consiguiente, es innecesario su apoyo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Queda retirada.

La tercera es del Sr. Gonzalez Vallarino, y dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva acordar que el art. 15 del proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba para 1880-81 se redacte en la forma siguiente:

«El Ministro de Ultramar procederá desde luego á la liquidacion de las deudas del Tesoro de la isla de Cuba por personal y material, contraidas por servicios anteriores á 1.° de Julio de 1878, y someterá en el más breve plazo posible á la deliberacion de las Córtes el oportuno proyecto de ley de extincion de esta deuda, tomando por base para las operaciones de crédito correspondiente los recursos que se establecen en el presupuesto extraordinario con el carácter de permanentes.

Ninguna de las deudas á que se refiere este ar-

tículo podrá satisfacerse en metálico, ni con los valores que se crean por la presente ley, debiendo sujetarse su abono á lo que en definitiva se acuerde sobre ellos.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1880.=Felipe Gonzalez Vallarino.=Justo Martin Lunas.=José Porrúa.=Juan Francisco Cardenal.=Eduardo Castañon.=Francisco Jimenez Gil.=José de Cárdenas.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision admite la enmienda, que sustituirá al art. 15 de la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 15. El Ministro de Ultramar procederá desde luego á la liquidacion de las deudas del Tesoro de la isla de Cuba por personal y material, contraidas por servicios anteriores á 1.° de Julio de 1878, y someterá en el más breve plazo posible á la deliberacion de las Córtes el oportuno proyecto de ley de extincion de esta deuda, tomando por base para las operaciones de crédito correspondientes los recursos que se establecen en el presupuesto extraordinario con el carácter de permanentes.

Ninguna de las deudas á que se refiere este artículo podrá satisfacerse en metálico, ni en los valores que se crean por la presente ley, debiendo sujetarse su abono á lo que en definitiva se acuerde sobre ellos.»

Se leyó el 16, que decia:

«Art. 16. El Gobierno invertirá la recaudacion de débitos por contribuciones y rentas procedentes de años económicos anteriores, en la forma siguiente:

1.° 1.330.000 pesos se destinarán á la amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana, emitidos por cuenta del Tesoro.

Se taladrarán y quemarán los que ingresen en pago de billetes de lotería hasta completar dicha suma al tipo que corresponda.

2.° A pagar 258.000 pesos, resto del empréstito llamado *Valmaseda.*

Y 3.° 1.000.000 de pesos á satisfacer cantidades embargadas á infidentes y mandadas legalmente devolver á sus antiguos dueños ó herederos.»

A este artículo habia una enmienda del Sr. Martinez Campos, que retiró en la sesion del 6 del actual, y decia así:

«Los Diputados que suscriben piden al Congreso que se suprima el art. 16 del proyecto de ley de presupuestos de Cuba.

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Santiago Vinent.=Julio Apezteguía.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Sobre este artículo tenian pedida la palabra en contra los Sres. Bosch y Labrús y Martinez Campos; y no hallándose presentes, se procede á su aprobacion.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Pido la palabra contra el artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: ¿Tendria la Comision la bondad de explicarme cómo puede caber el art. 16 en el sistema de nuestras leyes de contabilidad? Las resultas de ejercicios cerrados, es decir, aquello que debe ingresar por contribuciones no satisfechas, y que asciende á una cantidad nada ménos que de 2.558.000 pesos, no constan en el presupuesto de ingresos en ninguna parte. Por consecuencia, ¿cómo esto es cargo para la administracion de Cuba, y data para el presupuesto general?

Una vez contestada esta pregunta que la Comision se habrá ya hecho á sí misma, ruego al Sr. Ministro de Ultramar retire ese artículo para redactarle de nuevo; y las razones que he de dar, estoy seguro que han de ser tan convincentes, que S. S. me dará la razon.

Si el pago de estos 2.558.000 pesos que van á pagarse á tres capítulos diferentes se va á determinar por una órden del ordenador de pagos, ese es un sistema completamente inadmisible en la práctica. Esos 2.558.000 pesos no entran en un solo dia en las arcas del Tesoro, ni tampoco entran de una vez; pero hay créditos fijos que tienen derecho á reclamar esa cantidad. ¿En qué proporcion se les va á dar á cada uno? ¿En qué proporcion se va á destinar para pago de ese presupuesto el millon de pesos que está mandado entregar por devolucion de bienes embargados y el pago del empréstito Balmaseda? ¿En qué proporcion van á entrar estos dos créditos con la partida referente á la amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana? Hay, por consiguiente, necesidad de una aclaracion indispensable para S. S., porque yo que me he sentado en ese sitio sé muy bien las consecuencias que se originan de dejar las cosas en el aire para que despues un subalterno ordene á su manera, y contraiga una responsabilidad que si no es efectiva, es por lo ménos una responsabilidad moral; y S. S. es demasiado versado en estas materias de contabilidad para que yo necesite insistir más sobre este punto. Basta, pues, con lo que he dicho, porque más bien que oposicion he hecho un ruego para que de alguna manera se enlace este artículo con los ingresos generales del presupuesto y para que la ordenacion del pago se haga con arreglo á una pauta que fije el Sr. Ministro de Ultramar; porque aquí no veo más que el orígen de una cuestion que si no da lugar á más que á rumores, saldrá muy bien librada la Administracion, pero que probablemente podrá dar lugar más que á eso.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Sr. Moret, que tiene gran competencia en estas cuestiones, ha hecho una indicacion cuya fuerza yo no puedo desconocer. En un órden riguroso de contabilidad, es cierto que esta partida de gastos tiene que estar compensada por una partida de ingresos; y por mi parte puedo decir á S. S. que una vez que á mí me incumbe dar las instrucciones convenientes para la aplicacion de la ley de presupuestos, yo cuidaré de hacer consignar la necesidad de arreglar la cuenta y la inversion de estos recursos, en la forma que acaba de indicar S. S.

Hay, sin embargo, una razon un poco excepcional para que el artículo aparezca redactado en la forma que está. Su señoría sabe perfectamente que en Cuba se ha hecho un corte de cuentas en una fecha dada. Por consiguiente, de los presupuestos anteriores á esta fecha no pueden venir resultas al ejercicio corriente como data; ¿por qué? Porque todos los créditos, todas las obligaciones anteriores á ese corte de cuentas habrán de saldarse por una ley especial. No podrán venir las resultas de ejercicios cerrados como gastos, pero vendrán como ingresos. Se verifica, pues, en los hechos

algo anormal y esa circunstancia anormal se refleja en el artículo de la ley.

Pero va á venir la cuenta de este presupuesto, como S. S. observa, y observa con razon, y no hay más remedio que comprender en el ingreso las resultas de ejercicios cerrados, y en el gasto las obligaciones que este artículo de la ley determina. Estamos, pues, de acuerdo en lo esencial, y hasta estamos de acuerdo en el remedio que este mal tiene. Pero S. S. ha indicado al propio tiempo en qué órden y en qué proporcion se van á pagar los distintos créditos que el presupuesto manda pagar con estos recursos. Su señoría comprende que esta es una parte reglamentaria que por lo ménos pareceria que sobraba. El artículo determina el órden de preferencia de los créditos y dice literalmente lo que sigue:

«El Gobierno invertirá la recaudacion de débitos por contribuciones y rentas procedentes de años económicos anteriores en la forma siguiente:

1.° 1.330.000 pesos se destinarán á la amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana, emitidos por cuenta del Tesoro.

Se taladrarán y quemarán los que ingresen en pago de billetes de lotería hasta completar dicha suma al tipo que corresponda.

2.° A pagar 258.000 pesos, resto del empréstito llamado *Balmaseda*.

Y 3.° Un millon de pesos á satisfacer cantidades embargadas á infidentes y mandadas legalmente devolver á sus antiguos dueños ó herederos.»

Dentro de esa disposicion ¿debe haber alguna fecha de preferencia? Pues en la instruccion que se dicte para el cumplimiento de este artículo se cuidará en lo posible de señalar el órden de pagos; y puedo decir á S. S. que acerca de este punto especial, como no existen en el Ministerio datos bastantes para decidir, el Gobierno pedirá antecedentes á la isla de Cuba, y que estos antecedentes los pedirá inmediatamente; de suerte que al comunicarse el presupuesto á la isla de Cuba, se publicará al mismo tiempo la instruccion, á la cual todo el mundo tendrá que atenerse, y no se producirá ninguno de los inconvenientes que S. S. ha indicado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: He pedido la palabra para hacer presente al Sr. Ministro de Ultramar que desde el momento en que el período que media desde aquí hasta que haya de aplicarse el presupuesto es tan corto, y desde que S. S. se compromete á publicar esa instruccion, cosa que está seguramente en el ánimo de S. S., casi no me atrevo á insistir en mi peticion; pero por corto que sea ese plazo, ¿no podrán verificarse algunos cambios en la situacion de España que no permitiera á S. S. dar esa disposicion ni aun trasmitir á su sucesor la obligacion de hacerlo? Estas son previsiones que suelen hacerse en los bancos de la oposicion; es una posibilidad, aunque remota, que me pasa por la mente más bien porque veo algunos señores que piensan en ella que por lo que á mí toca; porque en cuanto á mí, por mucho tiempo es una preocupacion que no puede molestarme. ¿No cree S. S. conveniente añadir el artículo de manera que se prescriba que su cumplimiento será objeto de una órden del Ministerio de Ultramar? Voy á añadir una razon á las que S. S. ha dado. El artículo marca el órden de preferencia de los créditos y señala en primer término la amortizacion de los billetes, la cual ha de hacerse en doce meses; de modo que en el primer momento habrá un sobrante del 1.330.000 pesos que se destinan á ese objeto. Ahora bien; compréndese que en el primer mes hay necesidad de establecer una prelacion, porque no seria justo atender con ese sobrante á las obligaciones que se establecen en segundo y tercer lugar. Su señoría dice que va á establecer esa prelacion: si S. S. lo va á hacer, me basta y aun me sobra; pero en la prevision á que antes he aludido, encuentro preferible que el Parlamento mande que se haga, de modo que si no es Ministro el Sr. Sanchez Bustillo, el que lo sea esté sujeto á ese precepto que S. S. mismo reconoce que es justo.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo) Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Yo creo que no me toca prever el instante en que puedo morir; pero aun en el órden de las ideas que el Sr. Moret acaba de indicar, puedo decir á S. S. que como la ley marca el órden de prelacion de los créditos, como S. S. ha dicho muy bien, claro está que la instruccion se impone por sí misma, y que por lo tanto, como la ley contiene un artículo como todas las leyes de presupuestos, disponiendo que el Gobierno está facultado para dictar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de esta ley, claro está que no ya este Gobierno, sino el que pueda sucederle en la eventualidad que ha indicado el Sr. Moret, adoptaria las disposiciones relativas al pago de esos créditos. Esto no obstante, si no hubiera ya alguna dificultad reglamentaria, no tendria inconveniente en que se hiciera la adicion que S. S. pide, por más que en rigor resulte una verdadera duplicidad de textos. Por virtud de un artículo de esta ley puede adoptar el Gobierno todas las medidas reglamentarias que se necesiten para el cumplimiento de la misma, y me parece completamente innecesario indicar ese mismo texto al final del artículo que se discute.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra del art. 16, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fueron el 17, 29 y 30, en la forma siguiente:

«Art. 17. Los impuestos y rentas que comprende esta ley, como recursos para cubrir las obligaciones del Estado en la isla de Cuba, no podrán ser suprimidos ni modificados por las autoridades de la misma isla sin estar autorizadas para ello expresamente y en la debida forma.

Tampoco podrán crear otros nuevos recursos sin prévia autorizacion expresa, ni dar sin ella distinto empleo del prescrito en el presupuesto á los fondos públicos.

Segun lo preceptuado por la ley de contabilidad de la Península, los funcionarios públicos de la isla que ordenen exacciones no autorizadas por este presupuesto, incurrirán en las penas señaladas en el Código penal para los que cometen exacciones ilegales atribuyéndose poder y facultades que no tienen.

Los que faltaren á la ley en la aplicacion y distribucion de los fondos públicos quedarán sujetos á las penas señaladas por el mismo Código para los que distraen de su objeto dinero, efectos ó cualquiera otra cosa recibida en depósito ó en administracion.

Queda prohibido á las autoridades de la isla conceder excepciones ni rebajas de derechos é impuestos á favor de industrias, establecimientos públicos, socie-

dades ni personas, de cualquier clase que sean, no previstas en los reglamentos respectivos, sin la prévia autorizacion del Gobierno de S. M. Si alguna se hubiese concedido sin esta formalidad, deberá ser sometida inmediatamente á la resolucion del mismo Gobierno con remesa del expediente instruido para otorgarla.

Art. 29. Bajo ningun concepto se prescindirá del sistema métrico decimal para apreciar el peso y medida en los documentos oficiales que se formulen en la isla, ni del peso fuerte como unidad monetaria.

Art. 30. El Gobierno adquirirá en la isla de Cuba el tabaco en rama necesario para el consumo de las fábricas de la Península en sustitucion del que actualmente adquiere en los Estados-Unidos, siempre que de la elaboracion que mandará hacer por vía de ensayo resulte que las condiciones de precio y calidad son análogas á las producciones actuales.»

Se leyó el 31, que decia:

«Art. 31. El ejercicio de este presupuesto podrá prorogarse por un año más, conforme al art. 85 de la Constitucion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): A este artículo hay una enmienda del Sr. Moret, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley de presupuestos para la isla de Cuba:

«Se sustituirá el art. 31 con el siguiente:

«Art. 31. Con el proyecto de presupuestos del ejercicio próximo presentará el Gobierno una Memoria detallada, dando cuenta del uso que haya hecho de las autorizaciones concedidas en la presente ley de presupuestos, del resultado de las reformas por él introducidas y del estado de la deuda pública.»

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1880.=Segismundo Moret.=José Echegaray.=Julio Apezteguía.=Fernando de Leon y Castillo.=Bernardo Portuondo.=Salustiano Sanz.=Bonifacio Ruiz de Velasco.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite ó no la enmienda.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: La Comision no tiene inconveniente en admitir la enmienda como adicion al artículo.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo con la adicion.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo con la adicion, y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 31. El ejercicio de este presupuesto podrá prorogarse por un año más, conforme al art. 85 de la Constitucion. Con el proyecto de presupuestos del ejercicio próximo presentará el Gobierno una Memoria detallada, dando cuenta del uso que haya hecho de las autorizaciones concedidas en la presente ley de presupuestos, del resultado de las reformas por él introducidas y del estado de la deuda pública.»

Se leyó el 32, que decia:

«Art 32. Queda autorizado el Gobierno para hacer en el presupuesto cuantas economías permita la ejecucion de los servicios, y para restablecer en la Habana cuando lo estime oportuno, el Tribunal de Cuentas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): A este artículo hay una enmienda del Sr. Martinez de Campos, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso que en el art. 32 del proyecto de ley de presupuestos de Cuba se suprima el inciso «y para restablecer en la Habana cuando lo estime oportuno, el Tribunal de Cuentas,» y que además se admita la siguiente adicion:

«Se revisarán los expedientes de concesion de retiros, jubilaciones, cesantías y pensiones consignadas sobre las Cajas de la isla de Cuba: cuando resulte que el causahabiente no está dispensado legítimamente de residir en la isla para el percibo de sus haberes, será requisito indispensable para continuar cobrándolos acreditar dicha residencia; sin embargo, á peticion del interesado podrá fijar su residencia fuera de la isla de Cuba; pero en tal caso, si no la fijase en Puerto-Rico ó Filipinas, se reducirá el haber en la proporcion que resulte, tomando como sueldo regulador el que segun la categoría hubiera correspondido en la Península.

El Gobierno presentará á las Córtes, en esta legislatura ó en la inmediata, un proyecto de ley haciendo extensiva á la isla de Cuba, con las modificaciones necesarias, la ley de reemplazos del ejército, vigente en la Península é islas adyacentes, á fin de que en el menor plazo posible se cubra la mitad ó la tercera parte al ménos de la dotacion de los cuerpos permanentes del ejército activo con naturales ó habitantes de la isla de Cuba.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=José de Argumosa.=Federico Ochando.=Enrique de Orozco.=Manuel Cassola.=Antonio Dabán.=Manuel Armiñan.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite ó no la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para apoyar esta enmienda, como uno de los firmantes.

El Sr. **DABÁN**: Me levanto á apoyar esta enmienda con poca confianza en el resultado, á pesar de que el Sr. Armas, individuo de la Comision, al contestar al discurso que el Sr. D. Bernardo Portuondo pronunció contra la totalidad del presupuesto, nos dijo que la Comision estaba dispuesta á aceptar todas aquellas reformas que redundaran en beneficio de los intereses de Cuba.

No obstante, pues, que tenemos poca esperanza de que esta enmienda prevalezca, he de decir cuatro palabras en su apoyo, aunque no sea más que como una protesta contra la Comision.

La primera parte de la enmienda presentada por el digno Sr. Martinez Campos dice «que se suprima el inciso *y para restablecer en la Habana, cuando lo estime oportuno, el Tribunal de Cuentas.*» Si hubiéramos de atenernos á algunas expresiones vertidas esta tarde por el Sr. Laiglesia á nombre de la Comision, quizá hubiéramos podido tener confianza en que seria aceptada esta variacion del texto del artículo, toda vez que habiendo dicho S. S. que de lo que se trataba era de asimilar la isla de Cuba á la Península, se comprendia perfectamente que no hiciera allí falta ninguna este Tribunal de Cuentas. Esto no obstante, parece que la Comision quiere unas veces la asimilacion y otras no, como por ejemplo, en ésta en que parece se quiere aumentar el número de empleados, por si acaso los que hay ahora en Cuba no son bastantes.

La segunda parte de esta enmienda, que consiste en una adicion, dice lo siguiente: «Se revisarán los ex-

pedientes de concesion de retiros, jubilaciones, cesantías y pensiones consignadas sobre las Cajas de la isla de Cuba.» No comprendo cómo la Comision se ha negado á aceptar esta redaccion, toda vez que su objeto principal, y el de todos, es obtener que se alivien las cargas que hoy pesan sobre aquellas Cajas, algunas de las cuales no están muy justificadas. Por eso yo hubiera deseado que la Comision, antes de rechazar la enmienda, se hubiera enterado si efectivamente todos los pensionistas que cobran de aquellas Cajas están dentro de las disposiciones vigentes sobre la materia. Digo esto, porque yo que no conozco estos asuntos, sino por relaciones particulares, podria citar á la Comision algunas pensiones que allí se cobran y que no están debidamente justificadas, y alguna tambien que se halla allí consignada contra la opinion del Consejo de Estado. Por tanto, yo rogaria al Sr. Ministro de Ultramar que aun cuando fuera desechada esta enmienda, mandara revisar los expedientes que gravitan sobre aquellas Cajas, con el fin de ver si se podia obtener alguna disminucion en ellas. Al mismo tiempo yo rogaria al Sr. Ministro de Ultramar muy particularmente se sirviera traer á la Cámara un proyecto de ley para que en lo sucesivo las concesiones que se hagan de pensiones, jubilaciones y retiros sobre aquellas Cajas llenaran todos los requisitos que se estableciesen, ó los que indica la adicion que acaba de leerse, es á saber, que «cuando resulte que el causahabiente no está dispensado legítimamente de residir en la isla para el percibo de sus haberes, será requisito indispensable para continuar cobrándolos acreditar dicha residencia; sin embargo, á peticion del interesado podrá fijar su residencia fuera de la isla de Cuba; pero en tal caso, si no la fijase en Puerto-Rico ó Filipinas, se reducirá el haber en la proporcion que resulte, tomando como sueldo regulador el que segun la categoría hubiera correspondido en la Península.»

Esto es lo que solicitamos los firmantes de la proposicion, y si S. S. se fija un poco, comprenderá la justicia que nos asiste para pedirlo. Cuando se acordaron las garantías de pensiones sobre aquellas Cajas, el espíritu del legislador fué indudablemente el estrechar más y más los lazos entre la madre Pátria y sus colonias; pero se comprende que nunca se hubieran dado esas garantías si se hubiese previsto que los individuos que obtenian tales beneficios abandonaban aquel territorio para no volver más á él, con lo cual resultan ilusorias las aspiraciones que tuvo el legislador al concederlos. Yo rogaria, pues, al Sr. Ministro de Ultramar que ordenase la revision de esos expedientes y averiguase la causa por qué se concedieron. Esas pensiones se otorgan por años de servicios, por situaciones especiales, y aun por conveniencia de los interesados, que las pueden conseguir con veinticuatro horas de residencia en la isla de Cuba. Por esto ruego á S. S. que estudie esos expedientes, á fin de ver si puede modificarse la legislacion que rige en el particular, toda vez que hoy los viajes y permanencia en Ultramar no tienen la importancia ni la significacion que antes.

La tercera parte de la enmienda se refiere á que «el Gobierno presentará á las Córtes en esta legislatura ó en la inmediata, un proyecto de ley haciendo extensiva á la isla de Cuba, con las modificaciones necesarias, la ley de reemplazos del ejército, vigente en la Península é islas adyacentes, á fin de que en el menor plazo posible se cubra la mitad ó la tercera parte al ménos de la dotacion de los cuerpos permanentes del ejército activo con naturales ó habitantes de la isla de Cuba.»

Despues de lo que tuve la honra de exponer á la Cámara en dias anteriores al combatir el presupuesto de Guerra, y al tratar de demostrar que resultaria más beneficioso y económico para las Cajas de la isla de Cuba que aquel ejército se pusiera en las mismas condiciones de reemplazo que lo está el de la Península, yo rogaria al Sr. Ministro de Ultramar y al Gobierno en general, que estudiara esta cuestion y presentara lo antes posible un proyecto de ley sobre el asunto. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Comprende muy bien el señor general Dabán que la cuestion de aplicar en la isla de Cuba la ley de reemplazos que rige en la Península exige por sí sola un estudio tal, un exámen tan detenido, que verdaderamente no es su lugar más apropiado un artículo incidental que en forma de ley viene al articulado del presupuesto. Comprendo que el problema es grave, que necesita mucho estudio, y que los más competentes en esta cuestion, como S. S. entiende, no somos los hombres civiles; pero si S. S. reconoce que el momento y la ocasion presente no es el más apropiado, esto me basta, porque me relevará de entrar por de pronto en este incidente.

Su señoría ha indicado el deseo de que el Ministro de Ultramar prepare una ley especial para la concesion de pensiones, ó más bien, para domiciliar su pago en las Cajas de Ultramar. Me parece que esta cuestion podrá resolverse sin llegar á una ley: me parece que, si existen abusos, podrian corregirse tambien dentro de la esfera gubernativa. Si esta impresion mia es exacta, yo ofrezco á S. S. examinar detenidamente la cuestion. Por de pronto, S. S. sabe que las razones que principalmente existian antes para pedir las clasificaciones y las pensiones por las Cajas de Ultramar y domiciliar allí su pago han desaparecido por completo, porque los sueldos reguladores son iguales á los de la Península: se han fraccionado en sobresueldos y gastos de residencia, y como cuestion de derechos, al ménos como Monte-pío, las viudedades y jubilaciones son exactamente las mismas. Creo que lo más conveniente para los que se clasifiquen con arreglo á la legislacion que hoy rige, es domiciliar el pago en la Península, y les conviene más, porque S. S. sabe que, por lo ménos desde hace algun tiempo, se pagan esas atenciones en la Península con una puntualidad que no se ha logrado obtener todavía en Cuba. De suerte que el mal que su señoría ha advertido tiene para el porvenir un remedio eficaz.

Quedan las pensiones obtenidas en el pasado con arreglo á reguladores altos, y S. S. comprenderá muy bien que respecto de estas pensiones, cuyo pago está domiciliado en Cuba ó en Puerto-Rico, no puede admitirse ese principio en general, porque atacaria derechos adquiridos al amparo de la ley. Cualquier disposicion que se adoptara acerca de esto, no podria tener nunca efecto retroactivo.

Pero siendo esto evidente en cuanto al principio en que descansan las pensiones mismas, hay la segunda cuestion de por qué están domiciliadas en Cuba ó Puerto-Rico. Sobre este punto hay disposiciones reglamentarias que establecen que las pensiones deben asimilarse á las disposiciones que rijan en aquellos

puntos donde el empleado hubiere prestado sus servicios por más tiempo.

No sé si se ha faltado á estas disposiciones, no sé si hay abusos de alguna clase; de todas suertes, para todo lo que sea corregir abusos, S. S. puede contar con la buena voluntad del Ministro de Ultramar: debiendo decir á S. S. que procuraré ver todos los antecedentes que haya respecto de esta cuestion concreta, y si hay que adoptar alguna medida, la adoptaré.

Como la enmienda de S. S. no comprende ningun otro punto esencial, yo ruego á S. S. que si le satisfacen estas explicaciones, se sirva retirarla.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABÁN**: He de empezar dando las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por la benevolencia con que se ha servido contestarme, y voy á rectificar únicamente dos cosas.

La primera es que yo no he pretendido que desde el momento, y cuenta que no lo dice así la enmienda, se aplique en Cuba la ley de reemplazos vigente en la Península. Su señoría recordará que al referirme yo el otro dia á que el reemplazo del ejército fuera más económico, no propuse por el pronto la ley de reemplazos vigente, para evitar así el envío anual de 24.000 hombres, sino que propuse el servicio voluntario. Yo queria que se aceptara por el Gobierno el compromiso moral de que en un plazo breve se habia de llevar á cabo esa reforma, en el concepto de que se trajera al Parlamento, que se discutiera y se dejara aplazada para cuando el capitan general de Cuba la creyera oportuna.

Respecto á la residencia de los indivíduos que cobran por las Cajas de Ultramar, recordará S. S. que en la Península está prevenido que todos los que cobren pension, jubilacion ó retiro pasen una revista de presente en cada semestre, en el punto donde tienen fijada la residencia, para justificar de esta manera que tienen derecho á cobrar por aquellas Cajas. Fundado en esto, decia yo que los que cobran por las Cajas de Ultramar podian en lo sucesivo, no decia que se estableciera de repente, pasar la misma revista que pasan los de la Península.

Respecto de los abusos que puedan cometerse, yo rogaria al Sr. Ministro que se fijara un poco en las pensiones que se cobran por aquellas Cajas y tal vez encontraria algunas que se hubieran concedido fuera de la ley y que estuviera dentro de las atribuciones de S. S. el modificarlas ó el proponer al Consejo de Ministros que se modificasen.

Lo único que S. S. ha olvidado seguramente, ha sido lo relativo á la creacion del Tribunal de Cuentas en la isla de Cuba. Estoy seguro que todos los Diputados de Cuba desearian que no se llevara á cabo la instalacion de ese Tribunal, por el gran número de empleados que habria que aumentar allí.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Sr. Dabán recordará que la ley de presupuestos, tal cual la traia el Gobierno, no establecia la creacion del Tribunal de Cuentas en Cuba. Esta creacion se ha hecho precisamente por indicaciones repetidas y constantes de Diputados cubanos. (*El Sr. Dabán*: La mayoría de ellos se ha opuesto.) Pero debo decir á S. S. que el presupuesto no contiene en este punto más que una autorizacion, y que antes de hacer uso de ella, el Gobierno tiene que examinar detenidamente este asunto, porque podria tropezarse con dificultades todavía más graves si cabe que la que S. S. acaba de indicar.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal.

Pasados algunos minutos, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Hernandez, que ha sido Secretario antes de ahora, que se sirva pasar á la mesa á suplir la ausencia de un Sr. Secretario.»

Verificada la votacion, resulta desechada la enmienda por 55 votos contra 18, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Santonja.
Sanchez Bustillo.
Hernandez.
Pardo Montenegro.
Casado.
Alta-Gracia (Marqués de).
Maciá.
Cavero.
Alcalá (Baron de).
Setien.
Fabra.
Muñoz Vargas.
Santa Cruz.
Gutierrez de la Cámara.
Fontan.
Aranaz.
Urquijo.
Moreno.
Grotta.
Fernandez Villarrubia.
Pagés.
Dacarrete.
Enriquez.
Alonso Pesquera.
Bosch.
Ruiz del Arbol.
Gonzalez del Corral.
Perez Sanmillan.
Fernandez Cadórniga.
Alzurena.
Gumá.
Armas (D. Francisco).
Laiglesia.
Santos Guzman.
Alvarez Guijarro.
Martin Veña.
García Noblejas.
Nicolau.
Rodriguez Avial.
Oñate.
Silvela (D. Francisco).
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Hoppe.
Malpica (Marqués de).
Someruelos (Marqués de).
Alboloduy (Marqués de).
Canillas de Torneros (Conde de).
Cruzada.
Villalobar (Marqués de).

Jimenez Palacios.
Font.
Vicuña.
Muchada.
Figuera.
Sr. Presidente.
Total, 55.

Señores que dijeron *sí*:

Vivar.
Apezteguía.
Martinez de Campos.
Armiñan.
Dabán.
Argumosa.
Baselga.
Ochando.
Avila Ruano.
Torres.
Rey.
Castellet.
Leon y Llerena.
Betancourt.
Labra.
Portuondo.
Merelles.
Sagasta.
Total, 18.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto pide V. S. la palabra?

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: Para que se tenga por reproducida la enmienda que hice á la primera redaccion del art. 8.° del dictámen de presupuestos de Cuba.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Queda reproducida.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **ARGUMOSA**: Para que se tengan por retiradas dos enmiendas que tenia presentadas al párrafo cuarto del art. 8.°, puesto que la Comision ha tenido á bien aceptarlas en parte y retirar el inciso, y para que se tenga por reproducida otra enmienda que tenia presentada al párrafo octavo, que ahora ha pasado á ser sétimo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Constará lo que ha manifestado S. S.

El Sr. **NICOLAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **NICOLAU**: Para reproducir una enmienda que tenia presentada al párrafo sexto, y que ahora se refiere al párrafo quinto, que es el que ahora ha sustituido al que antes era sexto.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Queda hecha la reproduccion en la forma que desea S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.—Votos particulares.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y diez minutos.

TRES APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre reuniones públicas.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El derecho de reunion pacífica, que concede á los españoles el art. 13 de la Constitucion, puede ejercitarse por todos sin más condicion, cuando la reunion haya de ser pública, que la de dar los que la convoquen conocimiento escrito y firmado del objeto, sitio, dia y hora de la reunion, veinticuatro horas antes, al gobernador civil en las capitales de provincia, y á la autoridad local en las demás poblaciones.

Art. 2.° Por reunion pública para los efectos de esta ley se entiende la que haya de constar de más de 20 personas y haya de celebrarse en edificio donde no tengan su domicilio habitual los que la convoquen.

Art. 3.° Las reuniones públicas, procesiones cívicas, séquitos y cortejos de igual índole necesitan, para celebrarse en las calles, plazas, paseos ó cualquier otro lugar de tránsito, el permiso prévio y por escrito de las autoridades indicadas en el art. 1.°

Art. 4.° A toda reunion pública puede asistir la autoridad personalmente ó por medio de sus delegados. En caso de asistir personalmente, ocupará el sitio de preferencia, pero sin presidir ni mezclarse en las discusiones.

Art. 5.° La autoridad mandará suspender ó disolver en el acto:

1.° Toda reunion pública que se celebre fuera de las condiciones de esta ley.

2.° Todas aquellas que habiéndose convocado con arreglo á ella traten de objetos no consignados en el aviso ó se verifiquen en sitio diverso del designado.

3.° Las que en cualquier forma embaracen el tránsito público.

4.° Las definidas y enumeradas en el art. 189 del Código penal.

Y 5.° Aquellas en que se cometa ó se trate de cometer cualquiera de los delitos especificados en el título 3.°, libro 2.° del mismo Código.

En todos estos casos la autoridad dará inmediatamente cuenta al Gobierno, y en los dos últimos pasará además al tribunal competente el oportuno tanto de culpa.

Art. 6.° Las reuniones á que se refiere el art. 2.°, cuando se celebren por los electores de una circunscripcion durante el período electoral, podrán ser suspendidas por el delegado de la autoridad, si incurren en alguno de los casos marcados en el art. 5.° La reunion suspendida podrá verificarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, si los que la convocaron lo ponen en conocimiento de la autoridad: si hubiere lugar en este caso á una segunda suspension, la reunion se entenderá definitivamente disuelta.

Art. 7.° No están sujetas á las prescripciones de esta ley:

1.° Las procesiones del culto católico.

2.° Las reuniones de este mismo culto y las de los demás tolerados que se verifiquen en los templos ó cementerios.

3.° Las que verifican las asociaciones y establecimientos autorizados, con arreglo á sus estatutos aprobados por la autoridad.

4.° Las que tienen lugar en las funciones de teatro y demás espectáculos públicos.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=José María Luis Santonja, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre reuniones públicas.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El derecho de reunion pacífica, que concede á los españoles el art. 13 de la Constitucion, puede ejercitarse por todos sin más condicion, cuando la reunion haya de ser pública, que la de dar los que la convoquen conocimiento escrito y firmado del objeto, sitio, dia y hora de la reunion, veinticuatro horas antes, al gobernador civil en las capitales de provincia, y á la autoridad local en las demás poblaciones.

Art. 2.° Por reunion pública para los efectos de esta ley se entiende la que haya de constar de más de 20 personas y haya de celebrarse en edificio donde no tengan su domicilio habitual los que la convoquen.

Art. 3.° Las reuniones públicas, procesiones cívicas, séquitos y cortejos de igual índole necesitan, para celebrarse en las calles, plazas, paseos ó cualquier otro lugar de tránsito, el permiso prévio y por escrito de las autoridades indicadas en el art. 1.°

Art. 4.° A toda reunion pública puede asistir la autoridad personalmente ó por medio de sus delegados. En caso de asistir personalmente, ocupará el sitio de preferencia, pero sin presidir ni mezclarse en las discusiones.

Art. 5.° La autoridad mandará suspender ó disolver en el acto:

1.° Toda reunion pública que se celebre fuera de las condiciones de esta ley.

2.° Todas aquellas que habiéndose convocado con arreglo á ella traten de objetos no consignados en el aviso ó se verifiquen en sitio diverso del designado.

3.° Las que en cualquier forma embaracen el tránsito público.

4.° Las definidas y enumeradas en el art. 189 del Código penal.

Y 5.° Aquellas en que se cometa ó se trate de cometer cualquiera de los delitos especificados en el título 3.°, libro 2.° del mismo Código.

En todos estos casos la autoridad dará inmediatamente cuenta al Gobierno, y en los dos últimos pasará además al tribunal competente el oportuno tanto de culpa.

Art. 6.° Las reuniones á que se refiere el art. 2.°, cuando se celebren por los electores de una circunscripcion durante el período electoral, podrán ser suspendidas por el delegado de la autoridad, si incurrén en alguno de los casos marcados en el art. 5.° La reunion suspendida podrá verificarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, si los que la convocaron lo ponen en conocimiento de la autoridad: si hubiere lugar en este caso á una segunda suspension, la reunion se entenderá definitivamente disuelta.

Art. 7.° No están sujetas á las prescripciones de esta ley:

1.° Las procesiones del culto católico.

2.° Las reuniones de este mismo culto y las de los demás tolerados que se verifiquen en los templos ó cementerios.

3.° Las que verifican las asociaciones y establecimientos autorizados, con arreglo á sus estatutos aprobados por la autoridad.

4.° Las que tienen lugar en las funciones de teatro y demás espectáculos públicos.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1880.—C. El Conde de Toreno, Presidente.—Ezequiel Ordoñez, Diputado Secretario.—José María Luis Santonja, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la isla de Cuba para 1880-81.

Del Sr. **GONZALEZ VALLARINO**, al art. 15:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva acordar que el art. 15 del proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba para 1880-81 se redacte en la forma siguiente:

«El Ministro de Ultramar procederá desde luego á la liquidacion de las deudas del Tesoro de la isla de Cuba por personal y material, contraidas por servicios anteriores á 1.° de Julio de 1878, y someterá en el más breve plazo posible á la deliberacion de las Córtes el oportuno proyecto de ley de extincion de esta deuda, tomando por base para las operaciones de crédito correspondiente los recursos que se establecen en el presupuesto extraordinario con el carácter de permanentes.

Ninguna de las deudas á que se refiere este artículo podrá satisfacerse en metálico, ni en los valores que se crean por la presente ley, debiendo sujetarse su abono á lo que en definitiva se acuerde sobre ellos.»

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1880.=Felipe Gonzalez Vallarino.=Justo Martin Lunas.=José Porrúa.=Juan Francisco Cardenal.=Eduardo Castañon.=Francisco Jimenez Gil.=José de Cárdenas.

Del Sr. **MORET**, al art. 31:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley de presupuestos para la isla de Cuba:

«Se sustituirá el art. 31 con el siguiente:

«Artículo 31. Con el proyecto de presupuestos del ejercicio próximo presentará el Gobierno una Memoria detallada, dando cuenta del uso que haya hecho de las autorizaciones concedidas en la presente ley de presupuestos, del resultado de las reformas por él introducidas y del estado de la deuda pública.»

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1880.=Segismundo Moret.=José Echegaray.=Julio Apezteguía.=Fernando de Leon y Castillo.=Bernardo Portuondo.=Salustiano Sanz.=Bonifacio Ruiz de Velasco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Artículo 8.° nuevamente redactado por la Comision sobre el presupuesto general de gastos é ingresos de la isla de Cuba para 1880-81.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el presupuesto de la isla de Cuba para 1880-81 tiene la honra de presentar al Congreso el art. 8.° del proyecto de ley nuevamente redactado en la forma siguiente:

Aduanas.

Art. 8.° Los derechos que se cobren por la importacion en la isla de frutos y mercancías se ajustarán al arancel vigente con las modificaciones acordadas y que están en vigor.

Se exceptúan de esta regla el tasajo, el pescado ordinario salado, las patatas, ajos y cebollas, el arroz, los garbanzos, lentejas, judías, la harina y la manteca de cerdo, que pagarán solamente los derechos consignados en las partidas 20, 32, 36, 38, 46, 48 y 54 del mismo arancel, quedando por tanto exentas del recargo de 25 por 100 con que hoy están gravadas.

La maquinaria agrícola devengará un derecho módico de balanza.

Se reduce en un 15 por 100 el derecho que actualmente se cobra á la exportacion general de frutos y mercancías de la isla sin distincion de destino.

El Gobierno estudiará, oyendo al Cuerpo consular español en el extranjero, á las autoridades y corporaciones de la isla de Cuba que estime conveniente y á la Comision especial creada para proponer las medidas conducentes al fomento de la marina mercante en la Península, las modificaciones de cantidad y forma de adeudo que sea oportuno introducir en el derecho diferencial de bandera, presentando á las Córtes el proyecto de ley que considere beneficioso á los intereses recíprocos de todas las provincias de la Monarquía española.

El Gobierno negociará igualmente los tratados especiales de comercio que sean necesarios para que se rebaje proporcionalmente el derecho de las harinas extranjeras en beneficio de los derechos que en los puertos extranjeros pagan los tabacos, las mieles y azúcares de la isla, teniendo siempre en cuenta los intereses de la produccion nacional.

Queda tambien autorizado el Gobierno para disminuir los derechos señalados á la exportacion del tabaco hasta dejarlos en proporcion con los del azúcar, prévia audiencia de los centros industriales y comerciales de la isla.

Las mercancías nacionales ó extranjeras importadas en una de las Antillas españolas, que hayan satisfecho en alguna de ellas el correspondiente derecho arancelario, podrán trasportarse á la otra sin prévio pago de otro derecho, á ménos que sea mayor el que corresponda satisfacer en la Antilla á que se trasportan, en cuyo punto abonarán solamente la diferencia. Se podrá disfrutar de este beneficio siempre que se justifique el adeudo en la Antilla de procedencia por los medios que consignan las Reales órdenes de 5 de Julio de 1862 y 28 de Diciembre de 1864.

Queda prohibido establecer arbitrios para gastos provinciales ó municipales sobre los artículos de comercio gravados por su importacion ó exportacion, y sobre la navegacion en general.

El Gobierno dispondrá lo conveniente para que antes del 31 de Diciembre de 1880 se termine el estudio y reforma de las ordenanzas por que se rige la renta de aduanas, cuidando al aprobarlas de concretar en reglas precisas y sencillas las formalidades á que se han de sujetar la importacion y exportacion de

frutos y mercancías y el comercio de tránsito y cabotaje.

El Gobierno reformará la redaccion actual del arancel de la isla de Cuba en el más breve plazo posible, haciendo las clasificaciones de mercancías por agrupaciones genéricas y no por minuciosas subdivisiones específicas. El precio tipo del género para la imposicion del derecho será el de la especie más abundante de las comprendidas en cada grupo.

La valoracion de los géneros se hará tomando el promedio de los precios que tengan los artículos en los puntos de adeudo. Anualmente se formarán por una Comision especial y se publicarán tablas de los precios medios de las mercaderías á fin de rectificar sucesivamente los aranceles.

El tanto por ciento se convertirá, en general, para la imposicion concreta en una cantidad fija por unidad de peso, medida ó cuento. Cuando la percepcion haya de hacerse sobre avalúo, la valoracion se efectuará con arreglo á los certificados consulares de orígen.

Adoptará tambien el Gobierno las disposiciones oportunas para que se publiquen mensualmente los estados detallados de la recaudacion de aduanas y los de movimiento exterior de cada puerto, y anualmente la estadística general del comercio de navegacion exterior y de cabotaje.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1880.=Gabriel Fernandez de Cadórniga, presidente.=Francisco de los Santos Guzman.=Arcadio Roda.=Francisco Gumá.=Francisco Laiglesia.=Francisco de Armas, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL JUEVES 22 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa el expediente relativo á la barca noruega *Lydia.*=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion de los fabricantes de jabon de Málaga haciendo observaciones acerca del impuesto sobre los aceites de semillas.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba.=Se lee el art. 32 del proyecto de ley.=Enmienda al mismo del Sr. Betancourt.=La Comision no la acepta, y no es tomada en consideracion.=Se lee otra enmienda del Sr. Enriquez.=La Comision la acepta.=Se toma en consideracion.=Se aprueba sin debate el art. 32 con la enmienda.=Se lee el art. 33, último del dictámen, y se aprueba sin discusion.=Dáse cuenta de un artículo adicional del Sr. Bosch y Labrús.=La Comision no la admite, y no se toma en consideracion.=Se leen los artículos adicionales propuestos por el Sr. Portuondo.=La Comision declara que no puede admitirlos.=Discurso del Sr. Martinez Campos en apoyo.=Declaracion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifica el Sr. Martinez Campos.=Alusion personal del señor Dabán.=Se leen nuevamente los artículos adicionales, y no se toman en consideracion.=Pasa á la Comision una enmienda al art. 8.°, suscrita por el Sr. Perez Sanmillan.=Se lee el art. 8.° nuevamente redactado, y una enmienda al mismo del Sr. Alonso Pesquera.=La Comision no la admite, y no se toma en consideracion por el Congreso.=Enmienda del Sr. Perez Sanmillan.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Perez Sanmillan en apoyo.=Del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifica el Sr. Perez Sanmillan, y retira la enmienda.=Se lee otra del Sr. Martinez Campos.=La Comision no la acepta.=Discurso del Sr. Martinez Campos en apoyo.=Del Sr. Laiglesia, de la Comision.=Rectifica el Sr. Martinez Campos.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee otra del Sr. Nicolau.=La Comision declara que no puede admitirla.=Discurso del Sr. Nicolau en apoyo.=Del Sr. Laiglesia, de la Comision.=Rectifica el Sr. Nicolau, y retira la enmienda.=Dáse cuenta de otra del Sr. Argumosa.=La Comision no la admite.=Es apoyada por su autor.=Discurso del Sr. Armas (D. Francisco), de la Comision.=Alusion personal del Sr. Vivar.=Rectifican los Sres. Argumosa y Armas.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se lee otra del Sr. Moret.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Moret.=Del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificacion del Sr. Moret, y queda retirada la enmienda.=Discusion del artículo: discurso del Sr. Enriquez, primero en contra.=Del Sr. Guzman, de la Comision.=Del Sr. Bosch y Labrús, segundo en contra.=Del Sr. Laiglesia, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Bosch y Labrús.=Discurso del Sr. Porrúa, tercero en contra.=Del Sr. Fernandez Cadórniga, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Porrúa.=Se aprueba el art. 8.° en votacion nominal.=Se lee, y queda sobre la mesa para discutirse mañana, el art. 27 nuevamente redactado por la Comision.=El Sr. Martinez Campos retira la enmienda que tenia presentada sobre

este artículo.=El Sr. Ministro de la Gobernacion pide la palabra para defender al cuerpo de la Guardia civil de la acusacion que resultaba contra la misma por un hecho aseverado dias anteriores por el señor Marqués de Sardoal, ocurrido en la provincia de Ciudad-Real, á cuyo efecto lee una comunicacion del primer jefe de la comandancia del cuerpo en dicha provincia.=Indicaciones del Sr. Carvajal protestando contra los términos de esta comunicacion.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=Queda terminado este incidente.=Pasa á la Comision de Actas la credencial presentada por el Sr. Brunet, electo por Tortosa.=Se lee, y queda sobre la mesa, el dictámen de la misma Comision sobre el acta de Olot.=Indicaciones del Sr. Torres Mendoza, contestadas por el Sr. Presidente sobre la interpretacion del acuerdo del Congreso destinando las dos primeras horas de sesion á preguntas, interpelaciones y proposiciones, y las cuatro restantes á presupuestos.=Alusion personal del señor Rico, contestada tambien por el Sr. Presidente.=Recticaciones de los Sres. Torres Mendoza y Rico, quedando terminado tambien este incidente.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision de Presupuestos, una enmienda del Sr. Ochando al presupuesto general del Estado.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y el art. 27 nuevamente redactado por la Comision.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó quedase sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Sres: Adjunto es el expediente de la barca noruega *Lydia*, que discutiendo en la sesion del sabado 17 del actual con el Diputado Sr. Vivar, ofrecí llevar al Congreso. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1880.=Francisco Romero.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **CASADO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASADO**: Para presentar una exposicion que los fabricantes de jabon de Málaga elevan á las Córtes pidiendo que se reforme el derecho que se impuso por la ley de presupuestos de 1877 á los aceites de semillas, ó que se eleven los derechos de los jabones extranjeros.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará á la Comision de Presupuestos.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continuacion del debate pendiente sobre el presupuesto de ingresos de la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 123, *sesion del* 11 *de Marzo;* Diario *núm.* 130, *sesion del* 31 *de idem;* Diario *núm.* 131, *sesion del* 1.° *de Abril;* Diario *núm.* 132, *sesion del* 2 *de idem;* Diario *núm.* 133, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 134, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 135, *sesion del* 6 *de idem;* Diario *núm.* 136, *sesion del* 7 *de idem;* Diario *núm.* 137, *sesion del* 8 *de idem;* Diario *número* 138, *sesion del* 9 *de idem;* Diario *núm.* 139, *sesion del* 10 *de idem;* Diario *núm.* 140, *sesion del* 12 *de idem;* Diario *núm.* 141, *sesion del* 13 *de idem;* Diario *número* 142, *sesion del* 14 *de idem;* Diario *núm.* 143, *sesion del* 15 *de idem;* Diario *núm.* 144, *sesion del* 16 *de idem;* Diario *núm.* 145, *sesion del* 17 *de idem;* Diario *número* 146, *sesion del* 19 *de idem;* Diario *núm.* 147, *sesion del* 20 *de idem,* y Diario *núm.* 148, *sesion del* 21 *de idem.*)

Continúa la discusion de las enmiendas al art. 32.»

Leida la del Sr. Betancourt, decia así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso el siguiente artículo adicional despues del 32 del proyecto de ley de presupuestos de Cuba para el ejercicio de 1880-81:

«Artículo... Queda autorizado el Gobierno para rebajar los derechos arancelarios sobre todos los artículos de primera necesidad que se importen en las provincias del Centro y Oriente de la isla de Cuba, así como tambien sobre el ganado que se introduzca en las citadas provincias con el objeto de fomentar la industria pecuaria, única base de riqueza de las mismas.»

Palacio del Congreso 8 de Abril de 1880.=José Ramon de Betancourt.=Rafael María de Labra.=José de Argumosa.=Bernardo Portuondo.=Antonio Dabán.=Salustiano Sanz.=Luis Torres de Mendoza.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir la enmienda del Sr. Betancourt.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fue negativo.

Se leyó la del Sr. Enriquez, que decia:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al art. 32 del proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba en el año económico de 1880-81:

«Igualmente queda autorizado el Ministro de Ultramar para capitalizar la asignacion del Duque de Veragua. A este objeto podrá destinar una parte de los billetes hipotecarios que se emitan con arreglo á la facultad concedida por el art. 14 de esta ley. En este caso, como en cualquiera otro, se partirá de la base de que en los intereses que en lo sucesivo se satisfagan al Duque de Veragua resulte á favor del Estado la economía de 25 por 100 respecto del importe de la consignacion actual.

Palacio del Congreso 10 de Abril de 1880.=Gabriel Enriquez.=Juan García Lopez.=Segismundo Moret.=El Marqués de la Vega de Armijo.=Miguel Martinez Campos.=José Gutierrez Agüera.=Victor Balaguer.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta la enmienda.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Con mucha satisfaccion la admite como artículo adicional.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 32 con la adicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 32. Queda autorizado el Gobierno para hacer en el presupuesto cuantas economías permita la ejecucion de los servicios, y para restablecer en la Habana cuando lo estime oportuno, el Tribunal de Cuentas.

Igualmente queda autorizado el Ministro de Ultramar para capitalizar la asignacion del Duque de Veragua. A este objeto podrá destinar una parte de los billetes hipotecarios que se emitan con arreglo á la facultad concedida por el art. 14 de esta ley. En este caso, como en cualquiera otro, se partirá de la base de que en los intereses que en lo sucesivo se satisfagan al Duque de Veragua resulte á favor del Estado la economía de 25 por 100 respecto al importe de la consignacion actual.»

Sin debate alguno se puso á votacion el art. 33, último del dictámen, y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 33. El Ministro de Ultramar adoptará las medidas convenientes para la más pronta ejecucion de las disposiciones contenidas en la presente ley.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo adicional.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado en la forma siguiente:

«El cargo de jefe superior del ramo de montes en Cuba se eleva á la categoría de inspector general de primera clase. Para desempeñar este cargo con la citada categoría será preciso haber estado al servicio de montes en la isla durante seis años.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El artículo adicional del Sr. Bosch y Labrús, dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente enmienda como artículo adicional al dictámen de la Comision sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año de 1880-81:

«Artículo adicional. La emision de billetes hipotecarios para que viene autorizado el Gobierno en virtud de la presente ley, con la garantía especial de las aduanas de la isla de Cuba, se hará por suscricion pública y á la mejora sobre el tipo que fijará el Consejo de Ministros, en las varias plazas mercantiles de la Península y de las provincias de Ultramar; pero dicha renta de aduanas no podrá nunca servir de garantía á negociaciones que puedan hacerse directamente con una ó con varias casas de comercio domiciliadas en el extranjero. En el caso de no alcanzar la suscricion la suma necesaria para convertir todas las deudas que la ley prefija, quedarán sin convertir las obligaciones hipotecarias sobre aduanas, que seguirán disfrutando los intereses, amortizacion y garantías establecidas en la ley de su creacion.»

Palacio del Congreso 10 de Abril de 1880.=Pedro Bosch y Labrús.=Félix Berdugo.=Julio Apezteguía.=José Argumosa.=Federico Nicolau.=Ramon Soldevila.=Gabriel Enriquez.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): La Comision no puede admitir el artículo adicional del Sr. Bosch y Labrús.

Leido por segunda vez el artículo adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Los artículos adicionales del Sr. Portuondo, dicen así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar los artículos adicionales siguientes en el presupuesto de la isla de Cuba:

«Artículo 1.° No podrá hacerse operacion alguna de crédito de las que autoriza este presupuesto, admitiendo directa ni indirectamente como metálico los alcances de los soldados licenciados del ejército y la armada y de los fallecidos.

Art. 2.° Las cantidades que destine el Estado para pagar dichos alcances se emplearán en primer término y con preferencia completa y absoluta en satisfacer personalmente á los licenciados del ejército y armada y á los legítimos herederos de los fallecidos.

Art. 3.° Las Cajas de Ultramar y sus sucursales y las Direcciones generales de las armas emplearán todos los medios conducentes para que los alcances á que los anteriores artículos se refieren lleguen á poder de los interesados con los menores quebrantos y mayores facilidades, evitando todo lo posible la intervencion de los agentes entre el Estado y los interesados.»

Palacio del Congreso 12 de Abril de 1880.=Bernardo Portuondo.=Antonio Dabán.=El Conde del Llobregat.=Miguel Martinez de Campos.=Antonio Vivar.=Manuel Armiñan.=Federico Ochando.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite estos artículos adicionales.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir los artículos adicionales, y rogaria al Sr. Portuondo y á sus firmantes que los retiraran.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra como uno de los firmantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, en la sesion de ayer habia pensado combatir el art. 15 que hace referencia en parte al asunto que trata la enmienda ó artículo adicional que acaba de leerse; mas no pudiendo haberlo hecho por haberse puesto á discusion en los breves instantes que falté de este sitio, hoy aprovecho esta coyuntura para manifestar algo de lo que pensaba haber dicho.

El objeto de la enmienda ó artículo adicional es que se satisfagan en metálico los alcances que corresponden á los fallecidos y cumplidos, y que se satisfagan preferentemente, con la única condicion y reserva de que se hallen en poder de los primitivos acreedores ó de sus herederos. Esta distincion, que á primera vista pareceria especiosa, es, sin embargo, muy fundada; porque todos sabeis lo que ha ocurido con la mayor parte de estos créditos; los licenciados ó sus herederos han tratado de negociar los abonarés ó documentos bastante irregulares en que se expresaba la cantidad que se les debia. Realmente no han sido ellos los que han querido negociarlos, sino que les han salido al paso algunos especuladores que se conocen con el nombre de *ganchos*: es un nombre que les cuadra muy bien; y los *ganchos* los han negociado á un tipo sumamente bajo, y se han dado por muy contentos los licenciados cuando han obtenido en metálico y al contado un 15 ó un 20 por 100; y gracias que despues de haberlo cobrado no han sido robados ó estafados, como por desgracia, y para vergüenza nuestra, les ha sucedido con frecuencia.

La distincion, pues, está muy justificada. Y esto no es decir que á los actuales poseedores que hayan adquirido, con buena ó mala fé, á precios más ó ménos altos, los abonarés, no se les deba pagar en su dia por completo. Yo creo que debe pagárseles y debe reconocérseles íntegros sus creditos, lo mismo á ellos que á todos los acreedores que hayan adquirido créditos *no cotizables* contra lo que vosotros llamais Tesoro de Cuba y yo llamo parte del Tesoro nacional. Pero se comprende bien que haya una razon que justifique esta diferencia, que segun la enmienda ó artículo adicional se establece entre unos y otros créditos, por más que la procedencia sea la misma.

Esta cuestion se ha debatido ya bastante en el Congreso; se ha hablado mucho de si importaban estos créditos tanto ó cuánto; de si eran 13 ó 14 millones de duros, de si no habia dinero para pagarlos, y de si habia que atender antes, por altas razones de conveniencia y patriotismo, á otros acreedores por sumas más cuantiosas que las que se deben á los cumplidos y fallecidos. En primer lugar, conviene tener en cuenta que aunque no se sepa fijamente cuál es el importe que por este concepto habria que pagar, es incuestionable que es una suma que puede, tirando muy de largo, evaluarse en unos 3 millones de duros. El total de los alcances de soldados, segun parece, viene á ser de unos 13 millones de duros en cierta época, no en la actualidad porque muchos han sido satisfechos posteriormente; la mayor parte de estos créditos han sido negociados; y de la misma suerte que cuando se hizo la apreciacion de los atrasos correspondientes á época anterior á 1.° de Julio de 1878 se han padecido notables errores por exceso, hasta el punto de figurar en la Memoria del Gobierno los créditos de guerra por unos 50 millones, siendo así que no excedian de 31 por lo que llamais personal (que realmente comprende gran parte de material), lo cual podria demostrar al Congreso detallando los créditos correspondientes á la infantería, artillería y á la caballería y Guardia civil, y no lo hago por no molestar por más tiempo la atencion de la Cámara, de la misma suerte que hubo en ese cálculo la exageracion que acabo de indicar, lo cual no tiene nada de extraño porque ya os he demostrado en repetidas ocasiones que todo lo que se refiere á números consignados por el Gobierno y por la Comision no merece crédito, puede afirmarse que los *abonarés* que se encuentran en poder de los primitivos acreedores no excederán de unos 3 millones de duros. El señor general Dabán me dice en este momento que tiene motivos fundados para afirmar que no pasan de 2 millones de duros, y yo pregunto: ¿hay imposibilidad de extender la operacion que se proyecta de 60 millones de duros nominales para pagar al Banco Colonial, convertir la deuda flotante y hacer la conversion de crédito del Banco de la Habana en un 3 ó 4 por 100 de su importe primitivo para satisfacer estos créditos? Lo que veo en la resistencia que manifiesta el Gobierno y la Comision es que el Gobierno baja la cabeza ante las exigencias de los usureros, que no otro nombre merecen los que en tales condiciones le ponen, que sucumbe á las condiciones humillantes que le impone el Banco Hispano-Colonial, y en cambio no satisface créditos tan legítimos como los de que ahora trato.

Hemos votado un crédito de 7½ millones de duros para responder del pago de los intereses y amortizacion de las deudas que se van á consolidar y que se enumeran en el art. 14 del proyecto, y en otra ocasion os he probado que con esos 7½ millones de duros, aun suponiendo un tipo de interés muy elevado y un plazo de amortizacion muy breve, es decir, aun suponiendo que la anualidad que hay que satisfacer es grande, ó bien que es relativamente pequeño el capital que ha de obtenerse con una suma dada, hay, sin embargo, de sobra para responder al pago de los débitos del Banco Hispano-Colonial, á la conversion de los billetes del Banco Español, al pago de la deuda flotante, y que todavía sobra dinero. Para que os convenzais más, os diré, que segun el plan que os propuse y tengo la evidencia de que no lo habeis entendido bien, de lo cual me cabe la culpa por haberme expresado mal, aun abonando intereses altos y fijando el plazo de amortizacion muy breve é incluyendo en la operacion lo relativo á los Bancos Hispano-Colonial y Español de la Habana y á la deuda flotante, é incluyendo 4 millones de duros para alcances de licenciados y fallecidos y 7 millones de duros para los gastos de la guerra en el próximo ejercicio, las emisiones originarian una consignacion anual de 7 millones de duros; es así que consignais en el presupuesto 7½ millones de duros, es así que hemos dotado al Sr. Ministro de la facultad de levantar fondos hasta donde alcancen los 7½ millones de duros como carga anual, luego todavía queda medio millon de duros en la operacion, aun despues de comprender en ella los créditos de los fallecidos y cumplidos. ¿Qué reparo puede tener en esto el Gobierno? ¿Cómo puede fundarse en que no hay dinero? ¿Tan difícil será adquirir 2 millones de duros suplementarios, que es preciso reunir inmediatamente pues se necesitarian seis ú ocho meses para hacer los pagos? Lo que me indica la negativa es lo que varias veces os he dicho: que todos esos caballeros particulares que se llaman Banco Hispano-Colonial y Banco Español de la Habana y prestamistas de deuda flotante á quienes yo llamo usureros cuando obran como ahora proceden, os imponen una condicion humillante, la de que no se pague á nadie más que á ellos, y vosotros os someteis á esta condicion, que, repito, es humillante, y que no debe admitirse porque lleva consigo una injusticia tan notoria como la de no pagar los alcances.

Como no me atendeis ni me haceis caso, doy por cumplido...

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprenderá S. S. que es muy duro lo que acaba de decir.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Duro será; pero me parece que es justo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero S. S. debe guardar ciertas consideraciones.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Esas son las que pido para mí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Son las que se guardan aquí con todos los Sres. Diputados.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pues termino haciendo constar que sino se pagan los alcances es porque no se quiere.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una enmienda que se ha presentado á la mesa.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Perez Sanmillan al art. 8.° del dictámen sobre el presupuesto de la isla de Cuba

para 1880-81. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 149, *que es el de esta sesion.)*

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Para hacer una declaracion que me parece satisfará á los autores de esta enmienda en términos que puedan retirarla sin dificultad alguna.

Esta enmienda en su art. 1.° tiende á que se establezca en la ley que no se admitirá en pago de las operaciones de crédito que se van á realizar los alcances, los valores, los documentos que se hubieran dado por mediacion de la Caja de Ultramar. No tengo dificultad alguna en declarar terminantemente que ninguno de esos valores será aceptado. Por consiguiente, pueden estar tranquilos los señores firmantes de la enmienda y retirarla.

En cuanto á los artículos 2.° y 3.° que se refieren á que la Caja de Ultramar procure que las cantidades que se destinen á pagar los alcances de los soldados sean entregadas á los que prestaron sus servicios en Cuba, el Gobierno procurará, en lo posible, porque ya se comprende lo difícil que es conseguir esto, que se cumplan los deseos de los Sres. Diputados, que son los mismos que animan al Gobierno de S. M.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Para dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por las manifestaciones que acaba de hacer, y que no dudo que en cuanto de él dependa procurará que sean un hecho.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABÁN**: No más que cuatro palabras para corroborar lo que ha dicho el Sr. Martinez Campos respecto á las cantidades que se adeudan á los licenciados y fallecidos en Cuba. No hace muchos dias, deseoso de enterarme por el interés que me inspira esta cuestion, fuí á la Caja de Ultramar, único centro donde se sabe el importe de esas cantidades, y se me dijo por los mismos empleados en ella y por el jefe del negociado que 2 millones de pesos bastarian para pagar las cantidades que hoy tienen en descubierro por esos dos conceptos los interesados, y si la cantidad se elevará á 3 millones de pesos se podia pagar una parte de los créditos que fueron presentados por apoderados ó por personas que no son los interesados. Esto no alteraria las prácticas establecidas, puesto que las sigue el Consejo de redencion y enganches, y no tendria tampoco nada de particular, toda vez que la mayor parte de los poseedores de esos valores, no siendo los interesados, los han adquirido sin atenerse á las prescripciones que respecto á la trasmision de la propiedad dispone la legislacion vigente.

Y no me queda otra cosa que hacer más que dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por los buenos deseos que le animan respecto de los defensores de la Pátria.»

Leidos por segunda vez los artículos adicionales, y hecha la pregunta de si se tomaban en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Leido el art. 8.° nuevamente presentado por la Comision, que decia:

«Art. 8.° Los derechos que se cobren por la importacion en la isla de frutos y mercancías se ajustarán al arancel vigente con las modificaciones acordadas y que están en vigor.

Se exceptúan de esta regla el tasajo, el pescado ordinario salado, las patatas, ajos y cebollas, el arroz, los garbanzos, lentejas, judías, la harina y la manteca de cerdo, que pagarán solamente los derechos consignados en las partidas 20, 32, 36, 38, 46, 48 y 54 del mismo arancel, quedando por tanto exentas del recargo de 25 por 100 con que hoy están gravadas.

La maquinaria agrícola devengará un derecho módico de balanza.

Se reduce en un 15 por 100 el derecho que actualmente se cobra á la exportacion general de frutos y mercancías de la isla sin distincion de destino.

El Gobierno estudiará, oyendo al Cuerpo consular español en el extranjero, á las autoridades y corporaciones de la isla de Cuba que estime conveniente y á la Comision especial creada para proponer las medidas conducentes al fomento de la marina mercante en la Península, las modificaciones de cantidad y forma de adeudo que sea oportuno introducir en el derecho diferencial de bandera, presentando á las Córtes el proyecto de ley que considere beneficioso á los intereses recíprocos de todas las provincias de la Monarquía española.

El Gobierno negociará igualmente los tratados especiales de comercio que sean necesarios para que se rebaje proporcionalmente el derecho de las harinas extranjeras en beneficio de los derechos que en los puertos extranjeros pagan los tabacos, las mieles y azúcares de la isla, teniendo siempre en cuenta los intereses de la produccion nacional.

Queda tambien autorizado el Gobierno para disminuir los derechos señalados á la exportacion del tabaco hasta dejarlos en proporcion con los del azúcar, prévia audiencia de los centros industriales y comerciales de la isla.

Las mercancías nacionales ó extranjeras importadas en una de las Antillas españolas, que hayan satisfecho en alguna de ellas el correspondiente derecho arancelario, podrán trasportarse á la otra sin prévio pago de otro derecho, á ménos que sea mayor el que corresponda satisfacer en la Antilla á que se trasportan, en cuyo punto abonarán solamente la diferencia. Se podrá disfrutar de este beneficio siempre que se justifique el adeudo en la Antilla de procedencia por los medios que consignan las Reales órdenes de 5 de Julio de 1862 y 28 de Diciembre de 1864.

Queda prohibido establecer arbitrios para gastos provinciales ó municipales sobre los artículos de comercio gravados por su importacion ó exportacion, y sobre la navegacion en general.

El Gobierno dispondrá lo conveniente para que antes del 31 de Diciembre de 1880 se termine el estudio y reforma de las ordenanzas por que se rige la renta de aduanas, cuidando al aprobarlas de concretar en reglas precisas y sencillas las formalidades á que se han de sujetar la importacion y exportacion de frutos y mercancías y el comercio de tránsito y cabotaje.

El Gobierno reformará la redaccion actual del arancel de la isla de Cuba en el más breve plazo posible, haciendo las clasificaciones de mercancías por agrupaciones genéricas y no por minuciosas subdivisiones específicas. El precio tipo del género para la imposi-

cion del derecho será el de la especie más abundante de las comprendidas en cada grupo.

La valoracion de los géneros se hará tomando el promedio de los precios que tengan los artículos en los puntos de adeudo. Anualmente se formarán por una Comision especial y se publicarán tablas de los precios medios de las mercaderías á fin de rectificar sucesivamente los aranceles.

El tanto por ciento se convertirá, en general, para la imposicion concreta en una cantidad fija por unidad de peso, medida ó cuento. Cuando la percepcion haya de hacerse sobre avalúo, la valoracion se efectuará con arreglo á los certificados consulares de orígen.

Adoptará tambien el Gobierno las disposiciones oportunas para que se publiquen mensualmente los estados detallados de la recaudacion de aduanas y los de movimiento exterior de cada puerto, y anualmente la estadística general del comercio de navegacion exterior y de cabotaje.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): A este artículo hay una enmienda del Sr. Alonso Pesquera, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision de Presupuestos de la isla de Cuba:

Al párrafo sétimo del art. 8.° se hará la adicion siguiente:

«Conservando siempre una diferencia de impuesto arancelario á favor de los trigos y harinas nacionales, que no bajará de 15 pesetas por cada 100 kilógramos, importados en bandera nacional.»

Palacio del Congreso á 15 de Marzo de 1880.=Miguel Alonso Pesquera.=Manuel Martin Veña.=Hipólito Finat.=Fernando Alvarez.=Manuel Avila Ruano.=José García Noblejas.=José Gutierrez Agüera.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Pesquera tiene la palabra para apoyar su enmienda.»

No hallándose en el salon, dióse segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **ABARCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **ABARCA**: Con el objeto de ocuparme de la enmienda del Sr. Alonso Pesquera.

El Sr. **PRESIDENTE**: No ha pedido S. S. á tiempo la palabra.

El Sr. **ABARCA**: Acabo de saber que el Sr. Alonso Pesquera está enfermo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues lo ha sabido S. S. muy tarde, porque precisamente acaba de desecharse la enmienda del Sr. Alonso Pesquera.

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto ha pedido la palabra el Sr. Gamazo?

El Sr. **GAMAZO**: Con el objeto de restablecer el órden en esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El órden está establecido desde un principio.

El Sr. **GAMAZO**: Permítame S. S. que haga una observacion. No estaba votada la enmienda del señor Alonso Pesquera cuando S. S. ha tomado la resolucion de desecharla. No habia hecho el Secretario más que preguntar si se tomaba en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gamazo, la fórmula que consiste en decir «no se toma en consideracion» es la que denota que queda desechada la enmienda, porque si no se toma en consideracion, mal puede aprobarse, y todos los Secretarios aseguran que estaba dada la voz de «no se toma en consideracion.»

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **GAMAZO**: Con el de ocuparme de esta cuestion de si está ó no tomada en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay cuestion: los Secretarios han declarado que no se tomaba en consideracion.

El Sr. **GAMAZO**: Pues el Sr. Abarca...

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispénseme el Sr. Gamazo que le interrrumpa: no tiene S. S. la palabra.

Queda terminado este incidente.

Va á leerse otra enmienda.»

Se leyó la del Sr. Perez Sanmillan, que decia:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al párrafo sétimo del art. 8.° la siguiente enmienda:

«El Gobierno queda autorizado igualmente para negociar los tratados especiales de comercio que crea necesarios para que se rebaje proporcionalmente el derecho de las harinas extranjeras en beneficio de los derechos que en los puertos extranjeros paguen los tabacos, las mieles y azúcares de la isla; teniendo siempre en cuenta los intereses de la produccion nacional, cuyos tratados no podrán ponerse en ejecucion sin que el Gobierno esté autorizado por una ley especial para la ratificacion de los mismos.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1880.=Juan Perez Sanmillan.=Manuel Gonzalez del Corral.=Manuel Martin Veña.=José García Noblejas.=Félix Berdugo.=Antonio Oñate.=Pedro Bosch y Labrús.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): La Comision expresa que no puedo aceptar la enmienda del Sr. Perez Sanmillan.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Voy á pronunciar muy pocas palabras en apoyo de esta adicion. Es tan clara y tan sencilla la adicion que hemos propuesto al artículo nuevamente redactado por la Comision de acuerdo con el Gobierno, que no creo que pueda haber una razon para que la Comision no la acepte. ¿Qué decia el anterior artículo retirado por la Comision? Que el Gobierno procuraria negociar la reduccion de los derechos de las harinas extranjeras en beneficio de los derechos que en los puertos extranjeros pagan los azúcares, los tabacos, etc. A este artículo se habian presentado diferentes enmiendas, porque estaba redactado de tal manera que parecia que envolvia un peligro constante para la produccion de cereales en España, y sobre todo para la fabricacion de harinas y su exportacion á Cuba. Comprendiéndolo así el Gobierno y la Comision, le han querido dar una redaccion más clara, y el artículo se ha presentado en la forma siguiente:

«El Gobierno negociará igualmente los tratados de comercio que sean necesarios para que se rebaje proporcionalmente el derecho de las harinas extranjeras

en beneficio de los derechos que en los puertos extranjeros pagan los tabacos, las mieles y azúcares de la isla, teniendo siempre en cuenta los intereses de la produccion nacional.»

A este artículo, que en el fondo aceptamos los firmantes de la enmienda, se ha hecho una adicion á nuestro juicio completamente sencilla, que no desvirtúa el artículo, sino que fortifica más la idea que el Gobierno y la Comision han tenido al darle una nueva forma, y esta adicion se reduce á decir: «Cuyos tratados no podrán ponerse en ejecucion sin que el Gobierno esté autorizado por una ley especial para la ratificacion de los mismos.» Pues bien; esta adicion no la acepta la Comision, y yo pregunto: ¿por qué no la acepta? ¿Qué razon tiene para ello? Si tiene alguna razon, yo espero que me la dé, aclarando el concepto del artículo. ¿Qué se ha querido decir en el artículo? ¿Se ha querido decir que el Gobierno queda autorizado para negociar tratados especiales? Pues el Gobierno no necesita autorizacion para eso: el negociar tratados de comercio es una funcion del Gobierno. Para lo que necesita autorizacion es para ratificar los tratados que haya negociado. Por consiguiente, si al sentarse en el artículo nuevamente redactado que el Gobierno queda autorizado para negociar tratados especiales de comercio, se entiende, y el Gobierno así lo entiende, que él no podrá ratificar esos tratados y ponerlos en ejecucion sin que préviamente, cumpliendo con el art. 55 de la Constitucion, venga en demanda de una ley especial para que las Cámaras le autoricen á ratificar los tratados; yo estoy conforme con el artículo, y no tengo inconveniente en retirar la adicion, porque el artículo, así explicado delante de la Cámara, significa lo mismo que la adicion.

Espero, pues, que con la misma lealtad y con igual franqueza con que me he conducido al apoyar ligeramente esta enmienda, el Gobierno de S. M. expresará cuál es su pensamiento, cuál es el alcance y la significacion del artículo tal como queda redactado.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Verdaderamente la pregunta del Sr. Perez Sanmillan tiene una contestacion muy sencilla, que es el texto mismo de la Constitucion del Estado. Sin duda el señor Perez Sanmillan no lo recuerda, que si lo recordara se habria evitado seguramente reclamar la declaracion que acaba de pedir al Gobierno de S. M. Dice el artículo 55: «El Rey necesita estar autorizado por una ley especial para ratificar los tratados de alianza ofensiva, *los especiales de comercio.*» Por consiguiente, ¿cuál es la pregunta de S. S.? ¿Quiere que consignemos por adicion á una ley una disposicion que existiendo en la Constitucion del Estado tiene por este solo hecho infinitamente más fuerza que podria tener poniéndola en la ley de presupuestos? El texto de la Constitucion no ofrece la menor duda: que el Rey necesita estar autorizado por una ley especial para ratificar tratados de comercio.

Pero el Sr. Perez Sanmillan ha fundado su pregunta en que el artículo autoriza para *negociar tratados de comercio*; y como el Gobierno no necesita para esto autorizacion especial, nacen de aquí las dudas de S. S.

Sin duda tampoco se ha fijado el Sr. Sanmillan en la redaccion del artículo para hacer esa observacion. El artículo no da una autorizacion que seria evidentemente innecesaria; el artículo lo que hace es imponer al Gobierno la obligacion de negociar, y si el señor Perez Sanmillan lee su primera palabra, verá que tengo perfecta razon en lo que estoy afirmando. El texto dice: *el Gobierno negociará*: por consiguiente, es un mandato que no se puede eludir.

Creo que he explicado el sentido del artículo de la ley, que aparecia un poco confuso para el Sr. Perez San Millan, y creo que además he dado á S. S. la seguridad que pedia y que es de todo punto innecesaria. Yo no tengo ninguna dificultad en declarar que el Gobierno necesita estar autorizado por una ley especial para ratificar estos tratados: por más que considero innecesaria esta declaracion, porque está terminantemente mandado en la Constitucion de la Monarquía.

Creo que habré satisfecho cumplidamente al señor Perez Sanmillan.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: He oido con gusto la declaracion última que ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar, y es, que el Gobierno cree que dada la redaccion que tiene hoy el artículo sobre el cual recaerá la votacion de la Cámara, el Gobierno con arreglo al artículo 55 de la Constitucion, que conozco perfectamente como S. S. y le entiendo como S. S. le ha explicado, necesita estar autorizado por una ley especial para ratificar los tratados de comercio, que en virtud de ese mandato pueda celebrar.

Por esa razon, porque encontraba diferencia de redaccion entre el artículo de hoy y el artículo de antes de ayer, por eso ha venido mi enmienda, y por eso he venido yo á pedir en nombre de mis compañeros los firmantes de la enmienda la declaracion que ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar.

El anterior artículo era una simple autorizacion, y el artículo actual es un mandato, porque está redactado en forma imperativa, y yo decia: una simple autorizacion no saca las cosas de su cauce natural; con ella quedábamos en el mismo caso dentro de las prescripciones terminantes del artículo constitucional. Pero darle forma imperativa, ¿qué daba á entender? Que el Gobierno estaba obligado á tratar, y que las Cámaras le habian dado la autorizacion necesaria para que lo que él tratase pudiese llevarse á efecto sin prévia autorizacion. Pero toda vez que el Sr. Ministro de Ultramar dice que esa forma imperativa no hace más que cambiar la mision del Gobierno, puesto que en vez de ser un acto voluntario el negociar es un acto imperativo que la ley le impone, pero que sin esa prévia autorizacion cree el Gobierno que no puede ponerse en ejecucion cualquiera que sea el tratado que se celebre sin que venga el Gobierno, sea este ó sea el que le suceda, á ser autorizado para poner en ejecucion el tratado, dadas estas explicaciones, yo estoy completamente satisfecho; creo que lo estarán mis compañeros los firmantes de la enmienda, creo que lo estarán todos los interesados en esta cuestion, y por lo tanto, en nombre de mis compañoros, retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Queda retirada. La del Sr. Martinez Campos, dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso que se reemplace el art. 8.° del proyecto de ley de presupuestos de Cuba por los que á continuacion se expresan:

«Artículo... Las mercancías y productos españoles

que se trasporten en buques nacionales, directamente desde un puerto cualquiera de las 56 provincias españolas á otro de las de Pinar del Rio, Habana, Matanzas, Santa Clara, Puerto-Príncipe ó Cuba, quedarán exentos de derechos de importacion desde 1.° de Julio de 1884. A contar desde 1.° de Julio de 1880 quedará suprimido el recargo de 25 por 100 con que por razon de guerra se gravaban los derechos del arancel vigente. En 1.° de Julio de 1881 se rebajará el 25 por 100 de dichos derechos; otro tanto en 1.° de Julio de 1882; otro tanto en 1.° de Julio de 1883, y finalmente, el 25 por 100 restante se suprimirá en 1.° de Julio de 1884.

Si el buque en que se trasportasen tocara en puerto extranjero por arribada forzosa debidamente justificada, se considerará en el mismo caso que si la travesía hubiera sido directa.

Artículo... Desde 1.° de Julio de 1880 quedarán exentas del recargo de 25 por 100 con que hoy están gravadas, y pagarán solamente los derechos del arancel, las partidas comprendidas bajo los números 20, 32, 36, 38, 46, 48 y 54 del mismo, aunque se importen en buques extranjeros ó sean de procedencia extranjera.

La maquinaria agrícola solo devengará un módico derecho de balanza desde 1.° de Julio de 1880.

Artículo... El Gobierno refundirá el arancel de importacion con arreglo á las siguientes bases:

1.ª Las clasificaciones de mercancías para el adeudo de derechos se harán por agrupaciones genéricas.

2.ª El precio tipo del género para la imposicion del derecho será el de la especie de importacion más abundante de las comprendidas en cada grupo.

3.ª La valoracion de los géneros se hará tomando el promedio de los precios que tengan los artículos en los puntos de adeudo. Anualmente se formarán por una Comision especial, y se publicarán, tablas de los precios medios de las mercaderías, á fin de rectificar sucesivamente los aranceles.

4.ª El tanto por ciento se convertirá, en general, para la imposicion concreta, en una cantidad fija por unidad de peso, medida ó cuento. Cuando la percepcion haya de hacerse sobre avalúo, la valoracion se efectuará con arreglo á los certificados consulares de orígen.

5.ª Los derechos de importacion, englobando en ellos el recargo por subsidio de guerra, se reducirán gradualmente de año en año, hasta tanto que no excedan de los que se exigen á la importacion en la Península. Lo mismo se entenderá respecto al derecho diferencial de bandera y á los derechos de navegacion, que se trasformarán en los de carga, descarga y viajeros.

6.ª Se hará desde 1.° de Julio de 1880 una baja, con el objeto que expresa la base anterior, que (juntamente con la que provenga de la clasificacion á que se refiere la base 1.ª) diera por resultado una reduccion de un millon de pesos fuertes en un movimiento mercantil idéntico al del año 1888 á 1889, independientemente de la exencion de recargo á que se refiere el artículo anterior.

Si en los diez primeros meses del ejercicio de 1880 á 1881 se recaudasen más de 10 millones de pesos fuertes por derechos de importacion sobre toda clase de procedencias (incluso las nacionales), el exceso y una quinta parte más del mismo se aplicarán en parte á una nueva rebaja desde 1.° de Julio de 1881, y se procederá análogamente en los años sucesivos, hasta completar la reforma arancelaria. Se entenderá, sin embargo, que de la suma disponible para cada año, en virtud de la regla precedente, ha de rebajarse la que corresponda á la minoracion de ingresos que segun la estadística hubiere de originar la reduccion sucesiva que se establece en el artículo..., respecto á la importacion procedente de la Península y de las demás provincias españolas.

7.ª Cuando la importacion de algun artículo extranjero en la Península se hallara gravada con derechos protectores, se le concederá la misma proteccion en Cuba; es decir que se tendrán en cuenta las diferencias justificadas de fletes.

Artículo... Las mercancías que hayan satisfecho á su entrada en alguna provincia española el correspondiente derecho arancelario y se trasporten despues á alguna de las provincias enumeradas en el artículo... no satisfarán más derechos á su importacion que el exceso, si lo hubiere, hasta completar lo que corresponda segun el arancel que rija en Cuba. Análoga prescripcion será aplicable á las mercancías extranjeras reexportadas de Cuba.

Para disfrutar de este beneficio se justificará el adeudo en el puerto español en que primeramente se hubiese verificado la importacion, por los medios que consignan las Reales órdenes de 5 de Julio de 1862 y 28 de Diciembre de 1864.

Artículo... El Gobierno negociará la reduccion de los recargos con que á título de represalias están gravados en los puertos extranjeros los productos de la isla de Cuba, muy especialmente cuando se trasporten en buques nacionales.

Artículo... La exportacion de productos de la isla de Cuba (excepto la del tabaco elaborado) con destino á cualquiera provincia española quedará libre de todo derecho desde 1.° de Julio de 1880.

Desde igual fecha se rebajará un 10 por 100 del derecho que actualmente se cobra al resto de la exportacion general de productos de la isla. En cada uno de los años siguientes se rebajará sucesivamente otro 10 por 100, hasta suprimir por completo el derecho de exportacion.

Artículo... El antepenúltimo y penúltimo párrafo del proyecto y el apartado final del último párrafo del mismo.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=Miguel Martinez de Campos.=Federico Ochando.=José Argumosa.=Julio Apezteguía.=Antonio Dabán.=Manuel Armiñan.=Santiago Vinent.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez de Campos tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Señores Diputados, permitidme que sumariamente os dé cuenta de la enmienda que acaba de leerse, porque real y verdaderamente, aunque supongo que se habrá repartido oportunamente con el *Diario de Sesiones*, y aun cuando acaba de leerla el Sr. Secretario, es tan larga y son tantos los extremos que comprende, que no me extrañaría que no os hubiérais enterado de los puntos principales, ni del espíritu en que está inspirada la enmienda que va á discutirse.

Propongo en primer término, porque en primer término lo considero necesario, conveniente y patriótico que se establezca en la ley el principio de que

en un breve plazo y por una série de transiciones graduales llegue á ser declarado de cabotaje el comercio entre la Península é islas adyecentes y las seis provincias de la isla de Cuba, y bien se sobreentiende que habria de hacerse extensivo á Puerto-Rico.

¿Qué procedimiento indico para llegar á este fin? Consiste en rebajar sucesivamente el 25 por 100 del actual arancel, incluso el recargo por el impuesto de guerra, de los derechos de importacion de todas las mercancías procedentes de cualquiera provincia de la Nacion á su entrada en los puertos de las provincias de Cuba, de tal suerte, que en 1.° de Julio de 1884 quedaria completamente libre de derechos de introduccion este comercio en la isla de Cuba.

Otro de los puntos fundamentales consiste en establecer que se proceda real y verdaderamente á la reforma arancelaria, inspirándose en las bases de la de 1869, tendiendo á que en un plazo no muy largo, los derechos de importacion que se exijan á la entrada de las mercancías en los puertos de las provincias de la isla de Cuba, no sean superiores á los que en idénticos casos se exijan á su entrada en los puertos de la Península. Y á fin de proceder con la mayor prudencia en esta cuestion, tanto para que no haya ninguna transicion ó cambio brusco, como para no debilitar al Erario, se preceptúa en uno de los párrafos de la enmienda que esta reforma se haga con sujecion á una condicion esencial, es á saber: la de que la recaudacion por derechos de importacion no baje en ningun año de 12 millones de duros: de suerte que si en los diez primeros meses de un ejercicio resultara de la estadística, que puntualmente debe llevarse en esta materia y que no ofrece dificultad alguna, que el producto habia sido de más de 10 millones, el exceso y una quinta parte más (por lo que corresponda á los dos meses restantes), se aplicarian á la rebaja que hubiera de empezar á regir en 1.° de Julio siguiente, computándose los efectos probables de esta rebaja con arreglo á un movimiento mercantil idéntico al del año que acabara de trascurrir. Me parece que es imposible llevar á un límite mayor la prudencia en esta materia. No direis que estableciendo esta limitacion quedarian sin ingresos las aduanas: se fija por el contrario un mínimo de 12 millones de duros anuales, que es una cantidad respetable, y se previene que si excede el producto de este mínimo, se aplique el exceso en el año siguiente á nuevas reducciones. ¿No se llega al mínimum? Entonces se emprende el progreso de la reforma, pero no se retrocede. Y dicho se está, que al indicar que en la enmienda se señalan como verdaderos principios á que debe ajustarse la reforma los establecidos en la de 1869, el derecho diferencial de bandera habria de desaparecer con el tiempo. Permitidme que os recuerde de paso lo que representa y significa el derecho diferencial de bandera en Cuba.

Os he dicho en otra ocasion que el derecho diferencial, tal como se halla establecido en Cuba, por efecto de las relaciones comerciales de aquellas provincias y por otra multitud de circunstancias que seria largo enumerar ahora, no corresponde en manera alguna á la proteccion que deseais para nuestra marina nacional; pues casi la totalidad del comercio extranjero de importacion en Cuba se hace en bandera extranjera, del mismo modo que la casi totalidad del comercio nacional de importacion en Cuba se hace en bandera nacional. De consiguiente, el pretendido derecho diferencial de bandera no es más que una multiplicacion por dos, tres, á veces por cuatro, de los derechos del arancel primitivo. Por lo tanto, no se causará ningun perjuicio á la marina nacional con la supresion del derecho diferencial de bandera en la isla de Cuba.

En otros diferentes puntos relativos al arancel de importacion coincide realmente la enmienda con el artículo del proyecto de la Comision, sobre todo con el artículo reformado ya, como que en alguno que otro punto coinciden hasta en palabras.

Pero hay al final de la enmienda otro punto importante, del que ya me he ocupado diferentes veces, y siento que no haya admitido la Comision, aceptando mis indicaciones.

No se trataba de modificar en lo más mínimo lo existente, ni lo que haya de existir en el próximo ejercicio; se trataba de sentar un buen principio. Me refiero á la trasformacion gradual del derecho de exportacion. Al final de la enmienda propongo que en cada uno de los años siguientes al de 1880 á 1881 se haga sucesivamente una rebaja de otro 10 por 100 del primitivo derecho de exportacion, y de su correspondiente subsidio de guerra para los artículos que con él están gravados. Al cabo de ocho años desapareceria el derecho; pero no propongo lisa y llanamente que se suprima de manera que por esto se siga un perjuicio al Tesoro; propongo que en equivalencia se aumente en cada año un 2 por 100 á la contribucion directa que pagan las fincas azucareras y las que se destinan al cultivo del tabaco. La Comision no ha tenido por conveniente aceptar mis indicaciones; indicaciones que no alteraban en lo más mínimo el presupuesto, que servian para fijar un buen criterio para lo sucesivo, más que para llevarlo á cabo inmediatamente y de una manera absoluta, porque sabido es que lo que unas Córtes hacen otras lo pueden deshacer. Era solo dar muestra de que se queria empezar á caminar por la senda de los buenos principios; pero la Comision no lo ha aceptado, y lo siento por ella.

Hay un punto en la enmienda en que, á pesar de la reforma del artículo, me aparto de lo que dice la Comision; y es tambien un punto de extremada importancia que yo creia que se hubiera modificado al retirar el artículo. No se ha hecho así, y por no haberlo hecho así, cuando á continuacion de la lectura del nuevo artículo hice uso de la palabra para apoyar una enmienda, ó con otro motivo, porque no lo recuerdo bien, me apresuré á manifestar en primer término que yo hubiera dado mi voto al Gobierno en la cuestion de las harinas en contra de la enmienda presentada por los *soi dissant* harineros castellanos y protectores de la industria nacional; pero que visto el artículo reformado no tenia más remedio que votar contra él. ¿Qué inconveniente ha encontrado la Comision para fijar, no digo un guarismo, porque los guarismos son invariables, y las circunstancias y los motivos son esencialmente variables, pero para establecer una verdadera fórmula, una fórmula perfecta, sencilla, clara, que en su aplicacion no diera lugar á controversia de ningun género, y que sirviera para definir en cada caso y con arreglo á las circunstancias el derecho protector de las harinas y de otros artículos que no son harinas á su entrada en la isla de Cuba? Ignoro por qué razon la Comision no ha creido oportuno consignar esta fórmula en el artículo.

Lo que yo propongo, Sres. Diputados, era lo siguiente: «Cuando la importacion de un artículo ex-

tranjero en la Península se hallara gravada con derechos protectores, se le concederá la misma proteccion en Cuba; es decir, que se tendrán en cuenta las diferencias justificadas de fletes.» Esta fórmula precisamente habia de ser más concisa en la enmienda, y ya la he explicado en otras ocasiones; pero como es pertinente al asunto, voy á volver á repetirlo, teniendo en cuenta además algunos números que hacen al caso concreto de las harinas.

El derecho que se fija en el arancel por cada barril de 100 kilógramos, peso bruto, y se sobreentiende segun la explicacion del arancel, que todos los barriles pesan próximamente 100 kilógramos, es de 45 rs. en bandera nacional para la harina peninsular, y tomando el tipo extremo de 110'20 rs. en bandera extranjera para la harina de procedencia extranjera, resulta una diferencia de 65'20 rs. de vellon. Esto mide la proteccion aplicada en el arancel de Cuba á las harinas peninsulares, porque, como he dicho ya, no se da el caso de que la harina extranjera vaya en buque peninsular, ni tampoco el de que la harina peninsular vaya en buque extranjero. Debo advertir que yo he estado en un error, del cual me ha sacado hace poco un digno individuo de la Comision. Yo tenia conocimiento de una edicion hecha en el año 1878, y creia que en esta edicion se habia incluido ya en los derechos el recargo de 25 por 100 por subsidio de guerra; pero habiéndome ocurrido algunas dudas, y consultadas en un ejemplar del arancel impreso en 1870, he visto que los números que he citado se refieren al primitivo derecho arancelario; de modo, que agregando el 25 por 100 por subsidio de guerra, la diferencia es de 81'50 rs. Este es derecho protector que hoy disfrutan las harinas peninsulares á su introduccion en la isla de Cuba.

Pues bien; ¿cuál es el derecho protector en la Península prescindiendo de los recargos transitorios y del derecho de consumo? El derecho protector viene á ser, segun el arancel, de unos 26 rs. por cada 100 kilógramos. Primitivamente era menor, siempre se ha fijado en vez y media el que correspondia á los cereales; pero aumentado despues, resulta ser hoy de 26 reales próximamente sin contar, repito, los recargos extraordinarios que se cobran en la Península por razones que todos comprendeis, y sin contar el derecho de consumo con que pueden estar gravados en cada poblacion. Se mide con esos 26 rs. la diferencia ó ventaja que hay que dar á las harinas peninsulares, ó si quereis mejor, la desventaja que se impone á las harinas extranjeras para que no puedan real y verdaderamente hacer competencia en el mercado de Santander á las harinas peninsulares. Es decir, señores, que la harina procedente de los Estados-Unidos al llegar á Santander resulta á tal precio, que agregándose los 26 rs. de derecho protector de importacion no puede venderse al mismo precio que la harina castellana. Esto es en suma lo que debemos creer, y claro es que un año será excesiva la proteccion y otro deficiente; pero las Córtes han considerado, como un término medio prudente, que las harinas extranjeras sufran un gravámen de 26 rs. á fin de que puedan competir con ellas las de la Península en los mercados nacionales. Pues bien; imaginad que las harinas que al llegar á Santander se encontrarian imposibilitadas de luchar con la harina castellana por el recargo de 26 rs., se quedan en la Habana; y que las que habia en Santander para ir á competir con aquellas son trasportadas desde Santander á la Habana y allí se encuentran en el muelle de la aduana para afuera; la primera costará ménos que en Santander. ¿Cuánto? La diferencia que hay entre los fletes desde Nueva-York á Santander y desde Nueva-York á la Habana, cuya diferencia constituye una ventaja relativa del puerto de la Habana respecto al de Santander como mercado de harinas americanas. En cambio la harina peninsular resulta recargada en la Habana con los fletes y accesorios por el trayecto desde Santander hasta la Habana, cuyo importe constituye una desventaja relativa de este segundo puerto respecto al primero como mercado de harinas nacionales. Luego si en el puerto de la Habana se establece un derecho protector que se componga de dos partes, una los 26 rs. que se ha considerado suficiente en la Península, y otra lo que representa aquella primera diferencia de fletes de que os he hablado, más el importe de los fletes desde Santander á la Habana, ¿tienen motivo para lamentarse estos señores que pretenden hacer la felicidad del país haciendo comer el pan caro en Cuba? Me parece que no.

Yo no discuto si los 26 rs. son poco ó mucho; pero me encuentro con que este derecho se supone bastante en la Península y propongo la fórmula que os he indicado; y no me digais que es matemática complicada, porque es extrictamente de sentido comun y sirve para determinar facilmente qué derechos son equivalentes en el arancel de Cuba á los correlativos del arancel de la Península bajo el punto de vista de lo que llamais proteccion á la industria nacional. Yo no voy á entrar en una demostracion numérica; pero afirmo que la diferencia de más de 20 pesetas que hoy establece aquel arancel, y aun la de 15 que han propuesto algunos Diputados, es exageradísima; y que la fórmula que se propone en la enmienda no se puede rechazar. ¿Qué se propone en la enmienda? Que se considere como límite hasta el cual esté facultado el Gobierno para llegar, al único que justificadamente puede exigirse por los más ardientes proteccionistas; y además se establece otra limitacion, la de que los ingresos de aduanas no bajen de 12 millones de duros al año. ¿Os parece poca limitacion?

Se dirá que por el estado de la Hacienda es menester que se recaude por ejemplo un millon de duros por la entrada de las harinas: de todos modos tiene que entrar la harina americana, ya que el sobrante de la Península no basta ni aun para el pequeño consumo que allí se hace, y aun cuando por los aranceles el tipo de exaccion sea el de 25 ó 30 por 100, como del total de la harina que se importa hay una parte precedente de los Estados-Unidos que está gravada con derechos muchos más altos, resulta que el tipo medio es el de 54 por 100; y os lo he dicho ya en otra ocasion con datos oficiales que por una casualidad rara los he podido obtener, y no procedentes del Gobierno sino procedentes de otro establecimiento; en el mes de Enero de 1877, segun las valoraciones, los productos obtenidos de la importacion de harinas á que me refiero, el tipo medio de exaccion sobre las harinas fué el 54 por 100. Pues bien, vuelvo á lo que decia: aunque se cobre un millon de duros, ¿sabeis lo que en realidad se cobra? Pues no pasa de medio millon, porque gran parte de la harina la consume el ejército, y al soldado se le abona además el haber que le corresponde, la racion diaria de pan (sin contar las de etapa) que antes se valuaba en 7½ centavos y ahora me parece que es de 8 centavos por la mayor carestía de las subsistencias; por consiguiente, ajustada la cuenta de lo

que paga el Estado por ese concepto, á razon de 28 duros por individuo al cabo del año, esto es, multiplicando por este guarismo el número de plazas del ejército, calculad el 54 por 100 del producto; reducid si quereis este tipo, y decidme si no excede de 500.000 duros lo que el Gobierno paga por derechos de aduana á la importacion de harinas.

¿Quereis aumentar los ingresos por este ingenioso procedimiento? Pues podeis hacerlo muy fácilmente aumentando al mismo tiempo en igual cantidad los gastos. De esa manera, estamos conformes en que es muy fácil aumentar los ingresos. Veis, pues, que las rebajas del derecho sobre harinas no han de minorar los ingresos tanto como á primera vista os parece. Y advierto que todo cuanto se refiere á las aduanas, es igualmente aplicable á cualquier otro artículo de los que se llaman de produccion nacional, y que tienen similares en el extranjero. Pero hay más, y esto es odioso y no necesito demostrarlo: hay además la particularidad de que en muchas ocasiones, si no siempre, porque esto depende de determinadas oscilaciones en los mercados, ocurre que los cereales de los Estados-Unidos pueden llegar á Santander y á Barcelona, y entran efectivamente en Barcelona y pagan allí los derechos, y quiero suponer, y es mucho suponer, que sin contrabando y sin fraude. No digo que esto sucede, pero es posible que ocurra; es posible que estos cereales se muelan en nuestras fábricas; y digo en nuestras fábricas, no porque yo las tenga, sino refiriéndome á las fábricas castellanas y catalanas; y despues las harinas, que son ya harinas peninsulares, y en esto, repito, no hay fraude alguno, todo se hace legalmente, se encuentran en condiciones de entrar en los puertos de las seis provincias de Cuba con ventaja respecto á las harinas americanas, es decir, las obtenidas con los mismos cereales en las fábricas de América. El caso, aunque inconcebible, ha ocurrido muchas veces: se produce trigo en los Estados-Unidos; el habitante que ha de consumirlo en forma de harina vive en Cuba; ¿no es absurdo que venga á molerse aquel trigo en la Península? Muélase en los Estados-Unidos ó en Cuba. Pues este absurdo se verifica en determinadas ocasiones y con una particularidad, que lo motiva la diferencia entre el derecho llamado protector de los trigos, y el derecho llamado tambien protector de las harinas.

Hay otro punto en que me parece que la Comision no ha introducido modificacion alguna en la redaccion primitiva. Es muy secundario este punto, pero llamo sobre él vuestra atencion. Me refiero á la reexportacion de una Antilla para otra Antilla. Es muy buena la regla de la Comision, es muy prudente, pero debia generalizarse. ¿Por qué no se hace extensivo al caso de la reexportacion de ó para la Península en estos términos?

«Las mercancías que hayan satisfecho á su entrada en alguna provincia española el correspondiente derecho arancelario y se trasporten despues á alguna de las provincias enumeradas en el artículo... no satisfarán más derechos á su importacion que el exceso, si lo hubiere, hasta completar lo que corresponda segun el arancel que rija en Cuba. Análoga prescripcion será aplicable á las mercancías extranjeras reexportadas de Cuba.»

Yo pregunto á la Comision: ¿hay algun inconveniente, abundando en sus principios, en generalizarlos de esta suerte? Yo creo que no, Sres. Diputados.

Otro punto importante, que tambien recuerdo ahora, es el referente á la trasformacion y sustitucion, para la cual bastaria un plazo de tres ó cuatro años, de los actuales derechos de navegacion y puertos por los de carga, descarga y viajeros; aquellos se ajustan á una base absurda, dificultan los pequeños cargamentos y perjudican á los pequeños puertos con ventaja de los puertos grandes. No digo que se haga de repente la trasformacion; pero se puede hacer en dos ó tres años, y debia consignarse el principio en la ley; y á propósito de esto he de hacerme cargo de una observacion. Estamos tratando del ejercicio de 1880-81, y se dice que no debemos entrometernos en prefijar lo que corresponda á los ejercicios sucesivos, porque esto seria coartar la facultad de las futuras Córtes. Ya he dicho antes que esto no era enteramente exacto: en primer lugar, porque las futuras Córtes serán tan libérrimas como todas; y en segundo lugar, hay que tener en cuenta que el Gobierno ha dicho que las reformas de Ultramar se incluirian en el presupuesto, en la ley de presupuestos, y solo así se comprende que se incluyan en el articulado del dictámen cosas que deberian ser objeto de ocho ó diez proyectos de ley; y ya que nos ocupamos en el presupuesto de si la Audiencia de la Habana es ó no de ascenso, de las licencias que pueden concederse á los empleados, y de otros asuntos que tanto tienen que ver como éstos con el presupuesto, no hubiera estado de más, máxime despues de las declaraciones que ha hecho el Gobierno de que en el presupuesto van envueltas las reformas, que se hubiera dicho aquí algo respecto á principios, y sobre su ulterior desarrollo y aplicacion, y sobre las limitaciones de este mismo desarrollo.

Digo esto tambien á propósito del cabotaje. Me parece que estais en un gran error; y aunque parezca una presuncion mia, creo que yo no estoy en el error, aun cuando me encuentre solo ó poco menos en este asunto, porque realmente pocos opinan como yo. Yo doy una importancia extremada al cabotaje: en primer lugar, bajo el punto de vista político de política nacional, y en segundo lugar, bajo el punto de vista exclusivamente mercantil, de intereses á largo plazo. Hay quienes sostienen que en la Península no se puede establecer un gran mercado para los frutos de Cuba, que nada puede hacerse en su favor, y que justo es tambien que en Cuba no se haga nada en favor de los productos de la Península. En materia de desarrollo de mercados, como de tráfico en las líneas de ferro-carriles, el formar juicio *á priori* es muy aventurado: muchas veces lo que á primera vista parecen esperanzas ilusorias con el tiempo se realiza y crece, excediendo límites que ni siquiera se imaginaban; así creo que sucederia al cabo de algunos años con el comercio de importacion en la Península de productos de nuestras provincias de América, y con el de importacion en ellas de los productos peninsulares; con el cabotaje desapareceria un pretesto de muchas quejas y reclamaciones; y aunque no se desarrollara efectivamente el comercio en los primeros años, se obtendria al ménos la *posibilidad* de que se desarrollase este comercio, y como consecuencia inmediata, y que por ningun otro procedimiento ha de conseguirse, tenedlo por seguro, se apresurarian los Estados-Unidos á mejorar su sistema arancelario en beneficio de Cuba y Puerto-Rico.

Dispensadme una comparacion para demostrar esta tésis: imaginad que para ir de un punto á otro no hay más que un buen camino directo de propiedad particular: suponed que su dueño establece un portazgo con

enormes tipos; como no hay otro camino, el que se vea precisado á ir directamente del primer punto al segundo no tendrá más remedio que pasar por el portazgo y pagar el arancel. Pues suponed que se hace otro camino al lado de aquel en peores condiciones y que su propietario establece un portazgo á tipos mucho más bajos que el primero; ¿qué sucederá? Que el dueño del primer camino bajará los tipos y que el tráfico continuará recorriendo el mismo camino porque es el mejor, el más barato y el más directo. Baja entonces los tipos el dueño del segundo camino; y ¿qué resultará? Que vuelve á bajar su arancel el dueño del primer camino, si es inteligente en su negocio, y el resultado final es que el segundo camino, por el cual nadie ha circulado, ha sido, sin embargo, sumamente útil para el público.

Pues lo mismo sucede cuando hay posibilidad de desviacion de un mercado hácia un nuevo mercado que puede llegar á ser importante, sobre todo cuando el primer mercado es de norte-americanos, que tienen mucho más ingenio y mucha más trastienda que nosotros y que nuestros gobernantes, y que seguramente se prepararian para contrarestar el menoscabo que pudieran sufrir; porque hay que tener en cuenta además que la tercera parte de las rentas ó presupuesto de ingresos de los Estados-Unidos procede de los derechos exigidos á la importacion de los azúcares, en la cual los de procedencia de Cuba y Puerto-Rico es cerca de los $^{4}/_{5}$, y claro es que aquel Ministro de Hacienda no ha de resignarse fácilmente á perder una ganancia tan pingüe. Indudablemente revocarán algunas disposiciones onerosísimas para la isla de Cuba; pero no harán estas grandes rebajas sino cuando haya un peligro positivo de perder la renta que hoy tienen.

Excuso deciros que al ocuparme del cabotaje respecto á la importacion en la Península de los productos de Cuba, no se me oculta que no es propio de este momento; y voy á referirme ya á la exencion de derechos á la introduccion de productos peninsulares en las provincias de Cuba, y claro es que cuanto digo sobre esto es aplicable á Puerto-Rico. Hecha la reduccion en cuatro plazos, no introducís en el presupuesto un quebranto tan grande como podeis figuraros. El 25 por 100 sobre los artículos de primera necesidad es una fraccion notable del 25 por 100 de los productos peninsulares importados en Cuba; tengo hechos los cálculos con la aproximacion posible en estas cosas y demuestran que esta rebaja no abre una gran brecha en el presupuesto, y en cambio los inconvenientes que bajo el punto de vista político, bajo el punto de vista comercial á largo plazo y bajo el punto de vista del sentimiento nacional producirá el no aceptar lo que yo propongo, son tales que no comprendo cómo en el artículo 8.° referente á aduanas no se ha de decir ni una sola palabra respecto á esta cuestion; y me extraña todavía más habiendo en la Comision algunos indivíduos que positivamente habrán sostenido estas ideas en Cuba; no lo sé, pero me parece que sí.

Debo decir que si en la enmienda se han consignado algunas reglas de detalle que ya figuraban en el proyecto del Gobierno y en el dictámen de la Comision, por ejemplo, la publicacion de estadísticas, la reforma de las ordenanzas de aduanas, etc., ha sido por verdadera dificultad de redaccion de la enmienda, si no hubiese reproducido aun lo que me parecia que no debia enmendarse: pero he de hacer una observacion, y es que si la refundicion de tipos no se ajusta más que á la idea de reducir el número de partidas del arancel, agrupando las que sean similares, puede constituir un verdadero peligro para los contribuyentes de Cuba, que consiste en que en el afan de no hacer nada que pueda producir rebaja, cuando se supriman las partidas que una á una producen poco, pero que en conjunto reunen algun centenar de miles de duros, al refundir tambien partidas similares de más importancia, puede suceder que se trate de conservar los productos actuales, y aun tal vez aumentarlos (aun en igualdad de movimiento mercantil); es decir, que se fijen tipos medios que representen realmente mayor gravámen, no para el comercio, sino para los consumidores de aquellas provincias. Antes de terminar voy á hacerme cargo de algunas alusiones que se me han dirigido, y al hacerlo no dejo de tratar de la cuestion que se discute, porque todo lo referente á la reforma arancelaria se traduce en el presupuesto.

Hablando del término medio del gravámen, he dicho que en la isla de Cuba es de 44 por 100, mientras que en la Península es de 26'4 por 100, y acerca de esto se me han atribuido opiniones que no he emitido. Claro es que yo no he de rectificar todas las equivocaciones que se me atribuyan, ni es posible que las conozca todas; pero sobre ese punto concreto tengo que hacer una que es importante. Cuando he dicho que el tipo medio del gravámen en condiciones relativamente favorables es de 44 por 100 en la isla de Cuba; cuando he dicho que el gravámen medio sobre las fincas azucareras variaba entre el 98 y el 23 $^{1}/_{2}$ por 100, ha de entenderse, respecto de estos segundos números, que me referia al gravámen que *concretamente*, entiéndase subrayada la palabra, que concretamente pesa sobre la produccion azucarera, lo cual no significa que el gravámen *efectivo* que pesa sobre esta produccion no sea mucho mayor; me he referido á la imposicion directa, no á los tributos indirectos; la parte de éstos que grava la produccion azucarera no se puede calcular; lo único que se puede decir es que el 44 por 100, por término medio, se puede considerar como muy aproximado á la verdad cuando se trata del conjunto de todas las producciones. Esto no quiere decir que no haya fincas, que no haya utilidades más recargadas y otras que lo están ménos; en el primer caso se hallan positivamente las fincas azucareras, las cuales pagan más del 44 por 100, teniendo en cuenta las contribuciones directas y los impuestos indirectos; del mismo modo que aun cuando el término medio en la Península es de 26'4 por 100 hay utilidades, como sucede á la propiedad territorial, que paga más del 26'4 por 100, que es el término medio, exagerado, que pesa sobre el conjunto de *todas* las utilidades.

Concluyo, y voy á hacer una manifestacion, porque presumo que el presupuesto ha de aprobarse definitivamente en votacion nominal. He de votar en contra; pero entiéndase bien que mi voto no significa que rehuse en lo más mínimo al Gobierno los recursos para sostener la administracion y atender á los gastos de la guerra. Al votar en contra, doy á entender que no estoy conforme con la falta de espíritu, ó más bien, el marcado espíritu antireformista que en el proyecto impera, y tengo que hacer esta manifestacion para explicar por qué he de decir *no*; no estoy conforme con el arreglo parcial é injusto de la deuda, ni con que se atienda á los gastos extraordinarios de guerra con el producto de contribuciones é impuestos; no puedo admitir la negacion del art. 3.° de la Constitucion; no

puedo aprobar que no se consigne el principio y fórmulas de ulterior desarrollo de las reformas económicas, siquiera fueran ofertas que luego se llevara el viento; y finalmente, he de negar mi voto á un proyecto que, á mi juicio, marca una tendencia, no será intencionalmente ni á sabiendas vuestras, autonomista con gran mezcla del antiguo régimen colonial.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: No ha sorprendido á la Comision la manifestacion con que el Sr. Martinez Campos ha terminado su discurso, porque claro es que S. S., desde el momento en que ha presentado un plan, un pensamiento completo para resolver las dificultades económicas de Cuba, al tratar del art. 8.°, que se refiere á las aduanas, no podia ménos de manifestar sus opiniones contrarias. Esto tampoco tiene nada de particular, porque tratándose de uno de los puntos más importantes que comprende el proyecto del Gobierno y de la Comision, cual es el relativo á los aranceles de aduanas, habia de resultar de un modo más terminante el disentimiento de S. S.

Aun cuando se han discutido todas estas cuestiones, ya al tratarse de la totalidad del presupuesto de gastos, ya al discutirse la totalidad del de ingresos, no será ocioso repetir que el cabotaje, tal como lo entiende la enmienda del Sr. Martinez Campos, no ha podido ser aceptado ni por el Gobierno ni por la Comision, toda vez que nosotros hemos creido que esa cuestion puede y debe resolverse por la intervencion anual de los Diputados de la Nacion española. Cuando el presupuesto decia que las disposiciones del actual ejercicio habian de regir cuatro años; cuando este presupuesto se prorogaba por un plazo relativamente largo, podia tener aplicacion el sistema de S. S.; pero desde el momento en que la Comision ha hecho desaparecer ese plazo, desde el momento en que el presupuesto de Cuba quede equiparado en su período de discusion al de la Península, las observaciones de S. S. y su sistema puede decirse que carecen de objeto, pues las decisiones de las Cámaras pueden dar por resultado año por año la aplicacion completa de las opiniones que defiende su señoría.

Nosotros hemos consignado como recurso extraordinario lo que en el presupuesto aparece respecto á la importacion; pero si la guerra termina, posible es que los Diputados de la Nacion rebajen el derecho de importacion en un 25 por 100, y si creen posible rebajar para otro presupuesto otro 25 por 100 tendríamos ya mucho andado en el camino que S. S. quiere recorrer. Y si por fortuna el estado de Cuba permitiera despues otras nuevas rebajas en el derecho de importacion, ¿no habríamos ido á parar al cabotaje, no habríamos hecho esta reforma en Cuba por la intervencion constante de los Diputados de Cuba, toda vez que aquí se han de discutir año por año los presupuestos de aquella isla, lo mismo que los de la Península? Pero repito que este punto de la cuestion ha sido desde el primer momento el de la disidencia entre S. S. y la Comision. De suerte que no es para nosotros extraño que S. S. vote en contra del artículo que está sometido á la deliberacion del Congreso.

La parte de la enmienda de S. S. que se refiere á una disminucion gradual del derecho de importacion responde, á mi juicio, á la idea que S. S. tiene de que las rebajas arancelarias producen un aumento de ingresos por el aumento de consumos. Desde el momento en que se rebaja la tributacion de un año y se dice que se hará la rebaja en la misma proporcion del aumento que se otorgue en las aduanas, quiere decir, á mi juicio, que S. S. entiende que se aumentaria el consumo y que por consiguiente la rebaja de los derechos iria gradualmente aumentando la renta. Contra esta observacion de S. S. tengo que hacer una cita, que es una contestacion categórica á lo que S. S. defiende.

En 1867 se ha reformado de un modo importante el arancel de la isla de Cuba, y sin embargo sus partidas más importantes han sufrido una gran reduccion, De 12.229.000 pesos que se recaudaban en el año 66, se ha ido en el 67 á 9.531.000 y en el 68 á 7.361.000 pesos, baja que ha continuado hasta que en 1870 se hizo la reforma arancelaria; de suerte que es preciso reconocer que la isla de Cuba tiene un consumo determinado y que este consumo no aumenta sino con ligerísimas excepciones, haciendo la rebaja arancelaria que S. S. propone. Pero como la economía del arancel de Cuba hace que sea un arancel fiscal, y como este arancel fiscal está exigido por las necesidades de un presupuesto que pide á las aduanas 23 millones de duros, hemos creido que no podíamos limitar ese tipo y que era necesario encerrar esa reforma en las ventajas que pueda ofrecer al comercio la mejor redaccion de sus partidas. Yo espero que la agrupacion más discreta y mejor pensada de las partidas del arancel no influirá para que el comercio sufra daños de ninguna clase.

Las indicaciones que ha hecho S. S. respecto á la partida del arancel que se refiere á los derechos sobre las harinas, no cree la Comision que estén tan distantes de sus opiniones como S. S. supone. Justamente todo lo que se ha hablado y se ha tratado estos dias respecto de los derechos de las harinas se ha establecido sobre el criterio de que es necesario al obtener ventajas en los tratados que se hagan con los Estados-Unidos, obtener, una mejora para el consumidor cubano; de manera que en esta parte de la cuestion la Comision no representaba en realidad intereses productores de ninguna clase; era sencillamente el eco del consumidor. Es decir, que nosotros, para que el consumidor cubano encontrara mejorado el precio de la harina que consume, habíamos establecido este artículo por medio del cual el Gobierno podria negociar y establecer relaciones diplomáticas con el Gobierno de los Estados-Unidos para llegar á un tratado con el cual ciertas partidas de aquel comercio obtengan ventajas en la isla de Cuba á cambio de las que el Gobierno de los Estados-Unidos dé á su vez á los productos nacionales. Así es que no determinándose ninguna limitacion en esta parte, considerando que la autorizacion no tiene límite, nosotros queremos que si el Gobierno de los Estados-Unidos hace concesiones importantes al Gobierno español, éste las haga tambien al de aquella República, dando por resultado estas relaciones comerciales una ventaja evidente para el consumidor cubano. Y como el Sr. Martinez Campos en todas sus consideraciones no tenia más punto de vista que mejorar la situacion del que consume, creemos que en esta parte de su discurso no puede haber entre S. S. y la Comision diferencias esenciales.

Propone tambien S. S. que se rebaje el 10 por 100 en los derechos de exportacion, y la Comision del mismo modo propone que se disminuya ese 10 por 100, solamente que nosotros lo llevamos al presupuesto extraordinario, exigiéndolo por las circunstancias excepcionales en que el país se encuentra en la actualidad;

es decir, que admitimos el principio, pero limitándolo al presupuesto extraordinario.

Debo tambien recordar al Sr. Martinez Campos que nosotros en la redaccion del artículo no hemos coincidido con la enmienda de S. S., sino que la hemos adoptado por completo en toda aquella parte que hemos entendido que expresaba mejor el pensamiento de la Comision, y hemos tenido mucho gusto en admitirla. No ha sido por lo mismo coincidencia, sino que usando de la práctica admitida por el Congreso, hemos tomado aquellos párrafos de la enmienda de S. S. que hemos creido convenientes para el mejor acierto.

Respecto á la reexportacion que hemos establecido entre las Antillas, y que S. S. reconoce que es acertada, no la hemos podido extender á las provincias de la Península, porque como sabe S. S. que hay una porcion de tráfico y de comercio que se realiza por buques franceses y alemanes que salen de los puertos europeos y vienen á completar su carga á la Península para llevar á Cuba artículos de distintas clases, si hubiésemos establecido la reexportacion de la manera que S. S. dice, podíamos haber dejado indotado el presupuesto de Cuba. No digo que esto sucediera, pero era una eventualidad que habia que tener en cuenta. Si hay vapores franceses y alemanes que hacen la carrera de Europa, que completan su carga en España y llevan sus productos á los Estados-Unidos y á Cuba; si esos productos tenian un derecho arancelario menor, ¿no era evidente que el Tesoro de Cuba se perjudicaba, puesto que solo habia de recaudar la diferencia? Por eso en beneficio del presupuesto de Cuba no hemos podido admitir esa parte de la reexportacion que S. S. ha defendido.

Nosotros creemos, pues, que aunque lentamente vamos todos al mismo pensamiento, la Comision y los Diputados cubanos que S. S. representa, porque hacer reformas y rebajas en el derecho de importacion y en el de exportacion gradualmente es el pensamiento que defiende S. S., y es el que defendemos nosotros: solamente que S. S. queria que de un modo preceptivo estableciéramos nosotros las reformas que se habian de hacer hasta el año 1884, y nosotros creemos que los Diputados españoles votarán el año próximo las reformas que crean necesarias y sean compatibles con la situacion y con las necesidades de Cuba.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Me parece que me entendió mal el Sr. Laiglesia ó le he entendido yo mal cuando al comenzar su contestacion manifestó S. S. que ya comprendia que yo votaria en contra del artículo. Lo que he dicho es que votaré en contra del presupuesto en la votacion definitiva; por de contado que hoy votaré tambien contra el art. 8.°

Yo no supongo que la rebaja de los aranceles no disminuya al principio los ingresos; no supongo semejante cosa: lo que creo es que las rebajas graduales y atinadas pueden no producir notable disminucion de ingresos, ni aun en los primeros años, y que al cabo de algun tiempo dan generalmente aumentos positivos y considerables. Pero no se trataba de esto en la enmienda; expresa que las rebajas se suspenderian, sin retroceder en el momento que resultara una disminucion respecto de determinada cifra de ingresos; y esto es lo inverso de lo que S. S. ha entendido.

Respecto á las harinas, mi criterio no es, ni el de los consumidores, ni el de los productores, sino el que creo justo.

En cuanto á la reexportacion, no me ha parecido bien lo que ha dicho mi amigo el Sr. Laiglesia respecto á este particular. Siempre, siempre la misma idea de un Tesoro de Cuba y un Tesoro de la Península y de que ambos Tesoros son casi enemigos. Es á juicio del Sr. Laiglesia de la mayor importancia, bajo el punto de vista de los intereses de Cuba, que las cantidades que corresponden á lo que se llama aquel Tesoro no se queden en éste otro Tesoro. Pues á mí me parece exactamente lo mismo que entren en un lado que en otro; á mí me parece igual poner dinero en el bolsillo de la izquierda que ponerlo en el de la derecha si los dos bolsillos son mios. Además, hay tambien alguna inexactitud aun dentro del concepto de los dos Tesoros, porque ese argumento puede tomarse á la inversa, refiriéndose á los buques que hacen escala en la isla de Cuba viniendo á la Península; y aun tomándolo como se quiera, cabe la correccion perfecta, y restituir á cada Tesoro lo que segun el Sr. Laiglesia le corresponda, llevándose cuenta de cobros recíprocos, que no cuesta gran trabajo llevar.

Y finalmente, para terminar, debo hacer una rectificacion sobre lo del presupuesto anual. Si una reforma para no ser violenta ha de realizarse en cuatro ó en cinco ó en seis años, ¿se le ocurre á nadie que es posible en cada uno de esos cuatro ó cinco ó seis años ir votando á pedazos el principio y plan de la reforma? Es evidente que hay que votarla en un año y especificar que se cumplirá en cuatro, en cinco ó en seis años, sin perjuicio de que en cada año se ratifiquen sus resultas, ó se modifique el principio ó su desarrollo si se creyera conveniente hacerlo. Esto es lo que he dicho, porque por el camino que seguís jamás se harán las reformas. Verdad es que de esto es de lo que tratais.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El artículo adicional del Sr. Nicolau dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente modificacion y adicion al art. 8.° del presupuesto de la isla de Cuba:

Modificacion del párrafo sexto.

«El Gobierno estudiará, oyendo al cuerpo consular español en el extranjero, á las autoridades y corporaciones de la isla de Cuba que estime conveniente, y á la Comision especial creada para proponer las medidas conducentes al fomento de la marina mercante de la Península, las modificaciones de cantidad y forma de adeudo que sea oportuno introducir en el derecho diferencial de bandera en el tráfico marítimo entre los Estados-Unidos y la isla de Cuba, presentando á las Córtes el proyecto de ley que considere beneficioso á los intereses recíprocos de todas las provincias de la Monarquía española.»

Adicion á continuacion del párrafo sexto.

«La navegacion que se verifica desde puertos de la Península é islas adyacentes á los de la isla de Cuba y viceversa, se considerará como de cabotaje, y por lo tanto se hacen extensivas á la misma las reglas y prescripciones hoy vigentes para el tráfico marítimo que

tiene lugar entre los puertos de la indicada Península, y se satisfarán en ella y en Cuba respectivamente los impuestos establecidos para esta clase de navegacion.

Atendida la grande diferencia que existe entre las tarifas de pasajes y fletes para puertos de la misma isla de Cuba con los que rigen para los de la Península, el arbitrio creado por el art. 5.° del presente presupuesto será solo de 2 por 100 para las tarifas de pasajeros y de 1 por 100 para las de la carga que se embarquen con destino á la Península.»

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1880.=Federico Nicolau.=Estanislao de Abarca.=Ramon Aranaz.=Víctor Balaguer.=Manuel Casado.=José Gonzalez de la Vega.=José Gutierrez Agüera.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **LAIGLESIA**: La Comision no puede admitir la enmienda del Sr. Nicolau.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nicolau tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **NICOLAU**: Señores Diputados, voy á ser muy breve al defender la enmienda que he tenido la honra de someter á la consideracion del Congreso.

Creo que la Comision está sumamente fatigada, y considero que aun cuando no haya sido mi enmienda admitida, no he de tener la pretension de prolongar por demasiado tiempo un asunto del que tanto se ha ocupado la atencion del Congreso, y que, repito, tan cansada tiene á la Comision. Al defenderla, pues, empezaré por fijar sus fundamentos.

Al leer el párrafo quinto del art. 8.° del presupuesto de ingresos en la isla de Cuba hubo de llamarme la atencion que se tratara de la modificacion en la cantidad ó en la forma del derecho diferencial de bandera en aquella Antilla. Y me llamó la atencion, y hube de extrañarlo, por cuanto precisamente el mismo asunto en la Península estaba pendiente de una ámplia informacion; informacion á la que habian dado orígen las alarmas y las quejas de la marina mercante nacional por los perjuicios que en ello habia experimentado dicha industria á causa de la supresion del derecho diferencial de bandera. De consiguiente, yo me decia: si precisamente en estos momentos la marina mercante nacional está reclamando del Gobierno medidas que la salven, y el Gobierno previsoramente ha abierto una informacion para estudiar las que sean convenientes, y conduzcan á sacarla de la situacion en que se encuentra, ¿á qué viene amenazarla por otro lado con que el derecho diferencial de bandera en la isla de Cuba va á desaparecer, siendo así que el haberle hasta ahora conservado constituye la última fortaleza á la que deben haber podido vivir los restos de nuestra marina mercante nacional? Yo no podia creer, pues, que se tratara de una reforma del derecho diferencial de bandera en la isla de Cuba; yo no podia creer que cuando se estaba verificando una informacion, y los representantes de los intereses marítimos de España acudian á ella llenos de buena fé esperanzados en los propósitos previsores del Gobierno de que quizá se les iba á atender en su posicion angustiosa, viniera otra medida que no tan solo hiciera estéril lo que se les habia ofrecido, sino que se les amenazase todavía con un mayor peligro, con una mayor ruina. Yo entonces me pregunté: ¿qué motivos ha tenido el Gobierno respecto de Cuba, que sean el fundamento del referido párrafo al confeccionar los presupuestos de aquellas provincias?

Yo, señores, que desgraciadamente conozco la situacion de la marina mercante en nuestra isla de Cuba respecto de los Estados-Unidos, dije desde luego: el Gobierno lo que desea en esa cuestion es que se ponga término al estado irregular, irritante, en que hoy se encuentra la Nacion española respecto de los Estados-Unidos, que tienen hace trece años cerrados sus puertos á nuestra bandera, siendo así que los nuestros y los de la isla de Cuba están completamente abiertos para la suya. Por consiguiente, bajo ese punto de vista el Gobierno vendria á resolver una cuestion altamente patriótica y de justicia en pró de nuestra marina mercante y de un derecho nacional.

Pero como no fuera bastante clara la interpretacion que se diera al párrafo quinto, creí necesario presentar una enmienda encaminada á resolver las cuestiones pendientes entre el tráfico marítimo de la isla de Cuba y los Estados-Unidos; y hasta habiendo preguntado á algunos de los dignos indivíduos que intervienen en este asunto, se me habia indicado que realmente el deseo de la isla de Cuba, el deseo de los representantes de Cuba y el deseo del Gobierno eran el de que se pusiese término á esa desigualdad con que hoy nuestra marina está gravada en los Estados-Unidos.

Se suscitaba al propio tiempo otra cuestion importantísima, que era la de las harinas; y como précisamente cualquier arreglo que en este punto se realizara con aquella República debia relacionarse directamente con nuestra exportacion de harinas á la isla de Cuba, creí altamente oportuno y necesario que á renglon seguido se propusiera la declaracion de cabotaje para los efectos de la navegacion desde los puertos de la Península á los de la isla de Cuba y vice-versa. Desde luego esa enmienda tenia un objeto, que era producir una consecuencia natural y lógica á favor de aquel mismo artículo de produccion nacional, que necesita estar preparado con las mejores ventajas posibles para que sea cual fuere la resolucion que acerca de él tenga lugar en Cuba, le cause la menor cantidad de perjuicios. Porque es evidente y notorio, Sres. Diputados, que la declaracion de cabotaje, siquiera sea solo para los efectos de la navegacion, asegura un tráfico más permanente y abundante para nuestra marina mercante, poniéndola en condiciones de trasportar nuestras harinas á la isla de Cuba á un flete mucho más barato que el que hasta ahora le ha sido posible, y esta baratura, viniendo á compensar en parte la mermada proteccion de aquella mercancía, la colocaria en circunstancias mejores para poder competir con las harinas de los Estados-Unidos.

Se seguian las gestiones, y yo abrigaba la esperanza de que por parte de la Comision se aceptarian estos racionales propósitos. Desgraciadamente no ha sucedido así, y me veo hoy en el imprescindible deber de presentar ante el Congreso la enmienda que determina los puntos que acabo de manifestar, y que revela, no tan solo un interés preferente para la suerte de nuestra marina mercante, sino otro preferente tambien enlazado con el interés de la produccion nacional. Y mientras esto sucedia, desde los bancos donde se sientan algunos Diputados economistas, y desde otros bancos donde se sientan otros Diputados de la isla de Cuba, se hablaba con grande insistencia un dia y otro dia de la desaparicion del derecho diferencial de bandera, que felizmente para nuestra abatida marina existe hoy en Cuba; y esto se decia con tan acentuada insistencia, que, señores, no sé si ha influido en poco ó en mucho en el ánimo de la Comision para que ésta se haya de-

tenido en admitir mis enmiendas, que en más de una ocasion habian merecido la simpatía de muchos de sus dignísimos indivíduos. Deber mio era, pues, en el dia de hoy, no solo para manifestar ese deseo á favor de los intereses que acabo de indicar, sino para hacer desaparecer ciertos ataques que aquí se han dirigido contra el derecho diferencial de bandera en Cuba, que mi pobre voz, quizá la ménos competente entre todas las de los Diputados de este Congreso, hiciera presente las gravísimas equivocaciones que en esto se padecen. Yo pregunto á los que han estado en Cuba, á los que conocen el comercio de importacion á Cuba en todas sus manifestaciones: ¿en qué ha perjudicado el derecho diferencial de bandera la importacion en aquella isla? Ha sido todo lo contrario: el derecho diferencial de bandera no ha hecho más que favorecer esa importacion. Señores Diputados, ¿qué bandera llevan los 14 ó 15 millones de duros de mercancías que salen de la Península para Cuba? La bandera nacional, casi en su totalidad. Sabido es que aquellos aranceles tienen cuatro columnas; la primera se refiere á los productos peninsulares en bandera nacional, y los derechos que establece son los más reducidos: así, pues, la importacion en Cuba de los productos de la Península en bandera nacional ha costado á los consumidores de aquel país el derecho más mínimo. La exportacion que se hace de Inglaterra, de Hamburgo y de Amberes para dicha isla se hace en su mayor parte en bandera nacional; por consiguiente, los géneros extranjeros que se importan en Cuba pagan por la tercer columna del arancel, y por consiguiente aquellos importadores han pagado los derechos mínimos que hay en el arancel de Cuba para los géneros extranjeros.

En donde precisamente cuesta al importador y al consumidor en Cuba el mayor derecho es en la importacion de los Estados-Unidos, debido á un decreto irritante que parece imposible que durante trece años no haya desaparecido, que impuso á las mercancías procedentes de los Estados-Unidos en bandera nacional los mismos derechos que si fueran importadas en bandera extranjera. Así es que desde entonces la tercera parte de la importacion de Cuba de géneros extranjeros paga el mayor de los derechos, debido principalmente á que no hay derechos diferenciales de bandera á favor de la nacional relativamente á esos artículos procedentes de los Estados-Unidos. Por consiguiente, ante este argumento yo desafío á que se me diga si este derecho diferencial de bandera ha perjudicado los intereses de Cuba y si ha dado lugar á que con tanta insistencia se pida la desaparicion para desmoronar el único baluarte que defiende nuestra bandera.

Ya sé el argumento que vendrá en pos de estas consideraciones. Se me dirá que si no hubiera habido derecho diferencial de bandera, los pabellones extranjeros hubieran hecho la competencia al nacional para la conduccion de esas mercancías; pero á ese argumento yo contestaré con la práctica y la experiencia de lo que está sucediendo, y con datos que justificarán cumplidamente que no es posible ya que la bandera extranjera conduzca las mercancías á Cuba á un flete menor del que ahora lo verifica la española; que si hace ocho años costaba 25 duros el metro de mercancía, hoy no cuesta más que 12 ó 14; que si hace ocho años costaba 8 ó 9 duros la pipa de vino, y los demás artículos de consumo hoy no cuestan más que de 3 $^1/_2$ duros á 4; que los fletes que desde Liverpool, desde Hamburgo y desde Amberes cobraba la bandera nacional hace ocho años, que eran de 35 chelines por tonelada, son hoy de 12 á 20 chelines, y que esto se debe á la competencia que afortunadamente ha podido existir en el tráfico; competencia dentro de nuestra misma bandera, competencia honrosa, que ha conservado alguna vida á nuestra marina para que no desapareciera completamente la flota que España hoy tiene todavía y que ha proporcionado á Cuba las ventajas y la economía que no podian esperarse mejores de una competencia ajena. Así hemos podido conseguir que aquella fecunda concurrencia propia haya desarrollado en parte y haya sostenido tambien la bandera mercante, reteniendo para la riqueza nacional los productos de ese tráfico marítimo que hemos tenido con las Antillas.

He probado, pues, Sres. Diputados, que el derecho diferencial de bandera, en lugar de perjudicar, ha favorecido á la isla; que al propio tiempo ha sido base firmísima de la conservacion de unos intereses que no llamaré industriales, porque la marina mercante tiene algo más que carácter industrial, porque para todas las Naciones, y especialmente para España, reviste el de institucion nacional; y que, finalmente, al evitar con ello su muerte, ha podido dentro de tales elementos trasformarse en algo al modo de ser moderno, produciendo honra al país y abundosa corriente para sus importantes veneros de produccion.

Yo ruego á los mismos Sres. Diputados por Cuba, que conocen el tráfico en la forma que se hace desde los puertos de la Península á los de la Habana, y á los demás de la isla de Cuba, que me digan si no solo ha desarrollado esa marina el tráfico bajo el punto de vista del mero trasporte, sino que ha sido la base de las grandísimas é íntimas relaciones mercantiles que hoy tenemos con los centros comerciales de Cuba y de Puerto-Rico. Yo habia creido conveniente proponer la resolucion del tráfico de cabotaje para los efectos de la navegacion, porque creia que, no tan solamente respondia á abaratar todavía más los fletes y á mejorar las condiciones de los trasportes entre la isla de Cuba y la Península, sino que creia que esto que ha de suceder mañana, que esto que ha de tener lugar el dia que se realice el por todos nosotros suspirado cabotaje con nuestras provincias ultramarinas, y del cual el de la navegacion ha de ser una consecuencia; yo que creia que esto no perjudicaba absolutamente el presupuesto, creí que el Gobierno y la Comision podian acordarlo desde este momento; y esto nos conducia; señores, á adelantar en parte aquella deseada solucion, practicándola por medio de nuestros buques y estrechando cada dia más y siendo la firme alianza que una los intereses de la isla de Cuba con los intereses de la Península, comprendiendo, como comprendo, que no puede haber quien se oponga á que esos intereses y esas fraternales corrientes procuren estrecharse por todos los medios que sean posibles y con el más decidido propósito.

No he tenido la suerte de que esas enmiendas hayan podido prosperar en el seno de la Comision, y yo no he de demostrar ya más su conveniencia y la necesidad que, á mi juicio, habia para que fuesen aceptadas; que yo creia que iban á devolver algo la tranquilidad perdida en nuestras provincias del litoral, algo que les desvaneciera sus temores, matando incertidumbres que son el enervamiento del trabajo y de la actividad de los pueblos y la imposibilidad de todo desenvolvimiento de la riqueza productora.

La cuestion que hoy se ventila, el asunto que hoy

es objeto de las importantísimas deliberaciones del Congreso respecto á la isla de Cuba es gravísimo: yo no he de entrar en la generalidad de sus apreciaciones; yo no me he de detener más que en los intereses que yo creo en este momento de mi incumbencia defender ante el Gobierno; pero sí debo manifestar que si ciertas corrientes imperan, si esos lazos que yo he manifestado de qué manera se mantienen fuertes llegan á aflojarse, y si á más de aflojarse se rompen algunos de ellos, Sres. Diputados, siento muchísimo decirlo, iremos, sin pensarlo quizás, y de seguro sin quererlo, á fuerza de tales corrientes, á la autonomía colonial, que hace pocos dias oimos defender desde aquellas alturas, autonomía colonial que me hacia, señores, el efecto del relámpago que se cierne y serpentea entre aquella nube que asoma en una tarde de caloroso estío y espanta al pobre labrador, porque le hace temer que si ella descarga se le llevará el fruto de sus afanes, la mejor cosecha de su patrimonio.

Señores, recordemos lo que hemos heredado de nuestros mayores; recordemos aquellos esforzados navegantes, aquellos ilustres marinos, aquellos insignes exploradores que nos han legado las magníficas posesiones que tenemos hoy en Asia y en América; recordemos que ellos han conquistado un gran patrimonio para nuestra prosperidad y poderío; no seamos nosotros pródigos é imprevisores en comprometerlo y en perderlo. No queramos que nuestros hijos deban aplicar á nuestra época aquello de que el padre fué millonario, el hijo caballero y el nieto pordiosero; nosotros tenemos grandes deberes de conservar lo que hoy forma una parte esencialísima de nuestro sér; ¡ay de nosotros el dia que esas conquistas se comprometan y perdamos las bienhechoras y grandiosas corrientes que hemos creado á fuerza de actividad, á fuerza de enviar preciosas generaciones que han ido á fecundizar y á desenvolver aquella riqueza y aquel suelo que guarda los preciosos huesos de millones de los séres más queridos de la Pátria, séres que ésta dió pródiga para el desarrollo de aquella civilizacion y de aquella fortuna!

Si el Gobierno no atiende con un cuidado exquisito á la conservacion de los elementos que constituyen con más eficacia el nudo de las corrientes de riqueza de nuestro país con la isla de Cuba; si en las indicaciones que se han hecho se encierra algo que tienda á realizar algunos de los temores que se abrigan, entonces, señores Diputados, por lo que á la marina mercante atañe, debemos acudir á los pueblos del litoral de España, cuyo bienestar hasta estos últimos años era por todos reconocido y cuyo aspecto de cultura ha sido siempre objeto de la admiracion de los extranjeros que nos visitaban; tendremos que acudir á los hogares de nuestros pobres marineros, de aquellos que viven de las industrias que con la marina están enlazadas, y á los distintos intereses que de la marina dependen y que á la marina deben su existencia, y á todos les tendremos que decir que en lo sucesivo no podremos sostener más que una marina pobre, pobrísima, y que ellos tendrán que resignarse á una situacion más triste aún que la que hoy tienen. Yo, para cuando esto suceda, si desgraciadamente sucede, me dirijo á los economistas y les pido que de sus magníficos y fascinadores discursos hagan inmensas tiradas, para que cuando llegue ese momento puedan nuestros pobres obreros consolarse con ellos de su escasez y de su miseria, mayor sin duda que la de hoy, y en lugar del pedazo de pan que les falte puedan alimentarse con esas brillantes doctrinas que á tal situacion les habrán conducido, y sean ellas consuelo y resignacion para sus contristados corazones.

Yo, señores, voy á terminar; y voy á terminar en nombre de los intereses marítimos de España, consignando en este momento que cualquier acto que se verifique respecto á la abolicion del derecho diferencial en Cuba, que no esté basado en reciprocidades convenientes por las que quede protegida la marina mercante nacional, lo considero como una calamidad pública; y yo, en nombre de esos grandes intereses, en nombre de esa institucion que tiene tanto derecho por su abolengo á ser considerada como una de las más preferentes del país, yo en nombre de ella dejo consignado en este momento una formal y solemne protesta contra cualquier medida que tienda á comprometer su existencia. Y al terminar, acudo al Gobierno, acudo á quien puede levantar de la postracion en que hoy se encuentra la institucion de que me ocupo, y que pueda devolverle la vida, y les digo que hagan cuanto esté en su mano para que esto suceda; y si desgraciadamente ocurriese lo contrario, si desgraciadamente la marina debe morir, destínense al ménos sus gloriosos restos para pedestal de la estátua de Elcano que va á levantarse, para que tengan en ese monumento un panteon, un descanso digno al pié de aquel que les dió el modo de vivir y les enseñó las grandes rutas que los tiempos presentes borran para la navegacion española.

Yo pido todavía más al Gobierno; le pido que antes que todas esas manifestaciones, que se elevan á un grado excesivo de radicalismo, lleguen á comprometer los intereses del país, se acuerde de que ellas nos conducirian fatalmente á la decadente y triste situacion que la historia nos relata de los tiempos de Cárlos II, y que los españoles aspiramos á las altas y nacionales miras que inspiraron á los hombres de Estado de los tiempos de Fernando VI y de Cárlos III para hacer la riqueza y la felicidad de la propia Pátria.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: ¿No es verdad que el elocuente discurso que acaba de pronunciar el Sr. Nicolau es un testimonio indudable del término medio, del punto verdaderamente práctico y discreto que ha elegido la Comision? Hace pocos momentos el Sr. Martinez Campos, con el celo y asiduidad que le distingue, nos decia que la Comision presentando el dictámen que se discute, habia hecho la desgracia del país, ó por lo ménos habia preparado para un porvenir más ó ménos cercano una situacion triste para Cuba, y ahora el señor Nicolau, una persona de su importancia, una persona de sus servicios y que tiene en el país tan legítima y grande representacion, nos dice en términos igualmente calurosos y elocuentes que el artículo que hemos presentado relativo al derecho diferencial de bandera es poco ménos que la ruina de la industria naviera de España. ¿No indica esta diferencia de ataques que la Comision, proponiendo lo que ha propuesto, ha elegido el término que las circunstancias consentian, y ha acertado en aquello que en el momento actual se puede realizar? Indudablemente, Sres. Diputados, porque el artículo sometido á la deliberacion del Congreso no hace más que autorizar al Gobierno para que estudie lo que debe hacerse respecto del derecho diferencial de bandera, y la enmienda misma del Sr. Nicolau limitaria estos estudios á las relaciones y al tráfico entre los Estados Unidos y Cuba. De manera, que el Go-

bierno con arreglo á lo propuesto por S. S. podia estudiar las relaciones comerciales y lo que debe hacerse respecto del derecho diferencial de bandera entre los Estados-Unidos y Cuba, y no el derecho diferencial de bandera respecto de los demás países.

Estos son los términos concretos de la enmienda del Sr. Nicolau. Pues bien, señores, con decir que el comercio entre los Estados-Unidos y Cuba representa 58.526.000 duros, y el comercio total de la isla 70 millones, se ve claramente que el comercio de Cuba con los Estados-Unidos representa por sí solo el 82 por 100 del comercio total de la isla. Es decir, que España podria estudiar las variaciones que debieran hacerse en el derecho diferencial de bandera para el 82 por 100 del comercio de la isla, y no podria estudiar reforma alguna para el resto; es decir, para una cifra verdaderamente insignificante comparada con el del comercio total de la isla. ¿Qué significa esto? ¿No significa algo de recelo, algo de temor, más bien que una acusacion ó un cargo concreto y verdadero? ¿No significa que el Sr. Nicolau al presentar su enmienda y defenderla con las palabras elocuentes que ha pronunciado se hacia eco más bien del recelo y del temor que le inspiran ciertas medidas que la gravedad de lo que en realidad se propone? Puesto que nosotros autorizamos al Gobierno para que estudie todo lo que se refiere al derecho diferencial, no parece natural hacer excepciones y que digamos que solo estudiará el Gobierno español la parte referente al comercio con los Estados-Unidos, ó sea el 82 por 100 del total de la produccion de la isla de Cuba, y no la parte relativa al comercio con Francia, Alemania é Inglaterra, que son las Naciones con quienes se hace el resto del comercio cubano. No creo que sea justa la observacion del Sr. Nicolau; me parece que el Gobierno debe estudiar en conjunto la cuestion del derecho diferencial y traer despues al Congreso las modificaciones que considere convenientes para que el Parlamento las examine.

No hay, pues, en el artículo que se discute ninguna resolucion inmediata; no hay más que una autorizacion al Gobierno para estudiar la cuestion del derecho diferencial, que representa un aumento de precio en el flete, y que es muy importante para Cuba, porque claro es que el consumidor cubano ha de pagar más por un artículo sujeto á ese derecho diferencial que lo que pagaria por ese mismo artículo si ese derecho no existiera. Es una cuestion, por tanto, que merece un estudio detenido para conciliar todos los intereses para que no resulte perjuicio para el conjunto de todas las provincias. No se resuelve por hoy nada, y la única diferencia que nos separa es que el Sr. Nicolau quiere que se estudie parcialmente lo que nosotros creemos que debe estudiarse en conjunto.

El artículo tal como lo ha redactado la Comision no puede ménos de ser admitido siguiendo los principios lógicos, puesto que no hace otra cosa que autorizar al Gobierno para que estudie la cuestion, despues de lo cual traerá al Congreso los oportunos proyectos, que examinarán las Córtes y que podrá discutir el señor Nicolau con la elocuencia y la competencia que todos reconocemos en S. S.

El Sr. **NICOLAU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **NICOLAU**: He de pronunciar muy pocas palabras para decir que el objeto de mi enmienda es que desaparezca esa desigualdad que coloca á nuestra marina en la más triste situacion, porque mientras los productos de los Estados-Unidos van á Cuba con su bandera, los productos de Cuba no pueden ir á los Estados-Unidos con la nuestra, causándonos un grave perjuicio.

No he dicho que mi enmienda tuviera por objeto resolver esa cuestion en tal ó cual sentido, sino que se resolviera en términos de obtener verdadera compensacion y reciprocidad entre Cuba y los Estados-Unidos.

Ha dicho el Sr. Laiglesia que la desaparicion del derecho diferencial redunda siempre en beneficio del importador. Eso sucederá desde el momento en que la bandera nacional no hiciese toda la importacion; pero si la hace, ó al ménos en su mayor parte, con toda la baratura posible, no tiene aplicacion lo que ha manifestado S. S.

No insisto más en mi enmienda. Mi objeto era dejar consignado el temor que hoy existe respecto de este punto. Desde el momento en que se declara que el Gobierno se inspirará en el verdadero interés pátrio y ha de resolver las cuestiones económicas dentro de lo que la conveniencia nacional exije, no insisto más y retiro mi enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Queda retirada.»

La enmienda del Sr. Argumosa, dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva acordar que el inciso 8.° del art. 8.° del presupuesto para la isla de Cuba sea sustituido con el siguiente:

«Queda reducido á 2 pesos el derecho de exportacion para cada tercio de tabaco en rama.»

Palacio del Congreso 5 de Abril de 1880.=José de Argumosa.=Julio Apezteguía.=Miguel Martinez de Campos.=Manuel Armiñan.=Antonio de Vivar.=Santiago Vinent.=Antonio Dabán.=Federico Ochando.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda del Sr. Argumosa.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir esta enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Argumosa tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **ARGUMOSA**: Señores Diputados, la primera vez que tuve el honor de dirigiros la palabra fué para lanzar un grito de angustia por la ruina que en la produccion del tabaco producia el excesivo derecho de exportacion que pesa sobre ese producto de la agricultura de aquella isla. Esto lo he hecho despues repetidas veces, así como he reclamado tambien que no se introdujera en la isla de Cuba el tabaco que con el nombre de tabaco de Puerto-Rico entra en aquella Antilla. Por cierto que este ruego fué mal entendido por el Sr. Vivar en aquella ocasion. (*El Sr. Vivar*: Pido la palabra para una alusion personal.)

Tambien he manifestado repetidas veces que con la industria del tabaco se cometia la mayor de las injusticias, toda vez que el derecho de exportacion que tiene que pagar es más grande que el que proporcionalmente pesa sobre los otros productos del país, y á pesar de estas reclamaciones veo que hoy se vienen sosteniendo los mismos derechos de exportacion que antes se pagaban.

La industria agrícola que tiene por objeto la produccion del tabaco debe ser protegida con todas nuestras fuerzas, porque siendo un producto que se puede

obtener, no solamente con el trabajo libre, sino tambien con operarios ó colonos blancos, sin necesidad de emplear grandes capitales, debe considerarse como el cultivo del porvenir para la isla de Cuba.

En vano es que ésta sea la conviccion del Gobierno y de la Comision; no por eso deja de sostener un excesivo derecho de exportacion, que matando el estímulo del agricultor imposibilita que la produccion se vaya desarrollando cual debiera, hoy que la miseria llama á las puertas de Cuba, y que en vez de poder dedicar, como en otro tiempo, á esta industria el trabajo de los esclavos, hay necesidad de explotarla con el trabajo libre.

La Comision parece como que ha atendido ó querido atender á mis repetidas quejas, y yo no sé si debo estar agradecido ó resentido por la manera con que lo hace. Si la Comision cree que eran ciertas y positivas las razones que he expuesto, encaminadas á probar lo injustamente gravados que están los vegueros, ha procedido poco equitativamente, limitándose á estampar en el dictámen que el Gobierno queda autorizado para rebajar los derechos de exportacion; y si mis razones no fueron de ningun peso para la Comision, entonces le agradezco la galantería que ha tenido conmigo, poniendo una fórmula que habrá creido que podia satisfacerme, pero de ninguna manera me satisface, porque yo sé á dónde van á parar esas autorizaciones que se dan á los Gobiernos cuando recaen sobre asuntos que para él directamente no tienen trascendencia.

Efectivamente, la Comision dice en uno de los párrafos de este artículo:

«Queda tambien autorizado el Gobierno para disminuir los derechos señalados á la exportacion del tabaco hasta dejarlos en proporcion con los del azúcar (de modo que confiesa que no están en proporcion con los del azúcar), prévia audiencia de los centros industriales y comerciales de la isla.»

Esta última frase merece un estudio especial. ¿Se debe pedir informe para hacer justicia á los mismos que están interesados en que no se haga? Pues esto es lo que sucede aquí. La Comision consigna este artículo olvidándose de que los industriales de tabaco en la Habana defendieron que se prohibiera en absoluto la exportacion del tabaco de Cuba, porque decian que esto era necesario para que la industria prosperara. La industria del tabaco en Cuba es importante; pero no puede aspirar á elaborar sino una pequeña parte de la rama cosechada, por la razon de que la mano de obra es excesivamente cara. Cada tabaco de las vitolas de primera clase cuesta un real de hechura; y si bien ese precio puede sufrirse en cierta clase de tabacos de lujo, apreciados, como es debido, por los buenos fumadores que pueden pagarlos, y por lo cual tienen fácil venta en las capitales de Europa y América, no sucede lo mismo en las demás clases de tabaco, de calidad más inferior, que de seguro componen las nueve décimas partes del que allí se produce, y que salvo lo poco que se elabora para el consumo de las clases poco acomodadas, es el destinado á la exportacion en rama.

Ya se sabe lo que desean los fabricantes de tabaco en la Habana, y ¡á esos es precisamente á los que se va á pedir informe para resolver esta cuestion!

Puede adivinarse el resultado de esa prévia audiencia que la Comision propone: sin ser yo muy versado en materias de industria, entiendo que los intereses de los productores de las primeras materias suelen estar en oposicion con los que despues las explotan; y si esto sucede con todas las producciones, ocurre especialmente con la del tabaco.

No quiero decir más respecto del particular, y voy á ocuparme de la segunda parte de mi breve discurso para demostrar de una manera incontestable que los derechos de exportacion representan el 61 por 100 del valor líquido de la produccion. Para ello vais á tener la molestia de oirme algunos datos que considero auténticos porque los acabo de recibir de agricultores de los más formales y entendidos de Cuba, no porque yo careciera de ellos, sino porque habiendo abogado en este sitio el dia 3 de Febrero, por que se hiciera justicia á los agricultores, y habiendo sostenido que solo el derecho de exportacion valia más del 50 por 100 sobre los productos, oí de los autorizados labios del Sr. Ministro de Ultramar, que á la sazon lo era el señor Elduayen, que los vegueros pagaban únicamente el 12 por 100; y como yo no podia creer que á sabiendas se hicieran desde el banco azul afirmaciones tan poco fundadas, creí que yo estaba equivocado y que todos los datos que yo poseia eran evidentemente falsos; así es que he procurado enterarme, y he recibido los que os acabo de indicar.

Voy á leer la siguiente carta que uno de los principales propietarios de la Vuelta-Abajo me remite con fecha 24 de Marzo último:

«Estimado amigo: Me concreto únicamente á contestar su muy apreciable carta de 18 de Febrero último, en la que me pide ciertos detalles respecto al tabaco.

»Desde que dicha su carta llegó á mi poder, he estado ocupándome de ella, en union de algunos amigos, á fin de dar á usted una noticia que no fuese el parecer de uno solo, en que podia caber equivocacion, sino el parecer de varios que de sobra entendidos en la siembra, saben perfectamente tambien hacerle dar el mejor resultado posible.

»En su consecuencia, convinimos en remitir á usted el adjunto cálculo, basado en un año de regular produccion.

»Ahora bien; si de cada diez años se sabe que hay uno bueno, tres regulares y los demás malos, cuando no se presenta uno pésimo como el actual, en que escasamente dará para el consumo en esta isla; al computar los diez años, ¿querrá usted decirme cuáles serán los beneficios del veguero en cada un año?

»Omito decir á usted más, porque á su inteligencia en los años que estuvo en Vuelta-Abajo no se le escapará que las vegas no son tan ricas como quieren suponer, y razones tendrá usted con que hacer entender que no es Vuelta-Abajo el país rico que dicen.

»Sinceros afectos de todos estos amigos, etc.=Francisco de la Sierra de Porras.»

Estado detallado de los gastos y productos correspondientes al cultivo del tabaco.

GASTOS.	Pesos.	Ctvos.
Por la renta de media caballería de tierra, un cuarto para viandas y pasto para los bueyes, y el otro cuarto para las siembras de tabaco..........................	100	
Por 75.000 posturas compradas para la siembra y 5.000 para la resiembra, á		

	Pesos. Ctvos.
razon de 12 reales fuertes (30 rs. vn.) cada millar	120
Por los jornales de cuatro hombres á razon de 15 pesos oro cada uno al mes, que suman en un año	720
Por tasajo para mantener los cuatro trabajadores, á razon de cinco arrobas mensuales, ó sean 60 arrobas anuales, que á 20 reales fuertes (50 rs. vn.) importan	150
Por yaguas para 35 tercios, á razon de 45 céntimos la docena, ó sean 15 céntimos cada tercio, importan	5'25
Por majagua, á 20 céntimos tercio	7
Por dos tendidos de sogas y tres pares de cabullas	2'90
Por conduccion de los tercios á la Habana, carreta, ferro-carril, carreton, almacen y demás, á 50 céntimos tercio en la distancia más corta	17'50
Por desperfectos é intereses de las cantidades invertidas en bueyes (una yunta), herramientas, cujes y reparaciones de las casas donde se guarda y seca el tabaco	30
SUMA *de los gastos para obtener 35 tercios*	1.152'65

PRODUCTOS.

Se pueden sembrar en un cuarto de caballería de tierra (equivale á tres hectáreas y 36 áreas) 75.000 posturas de tabaco. Estas 75.000 matas, por más que se resiembren, no quedan en más de 60.000. Dichas 60.000 matas producen, bien asistidas, á cinco mancuernas cada una en un año regular, que á razon de 214 mancuernas por cada cuje hacen 1.401 matules, que á 40 de éstos que se invierten en hacer un tercio, ascienden á 35 tercios, que vendidos en la Habana á 37 pesos uno con otro importan	1.295
De los que rebajando la suma de gastos	1.152'65
Quedan de producto líquido al agricultor	142'35

Detalle de la cosecha.

Un hombre puede asistir hasta 15.000 matas; así es que ponemos cuatro hombres para 60.000, que por término medio pueden cosechar 35 tercios surtidos en esta forma:

		Pesos. Ctvos.
1	Tercio de primera hasta cuarta clase, que vale	180
1	Idem de quinta y sexta clase, que vale	140
1	Idem de sétima id., id	105
2	Idem de octava, que á 80 pesos importan	160
3	Idem de novena, que á 60 pesos importan	180
20	Idem de tripas y capaduras, á 23 pesos, suman	460
7	Idem de bote ó ripiado á 10 pesos uno	70
35	Tercios, cuyo total importe es de	1.295

Voy á fundar mi razonamiento sobre estos datos, que podria llamar oficiales; pero antes, y para prevenir objeciones, debo manifestaros que estas noticias se refieren al tabaco de buena calidad de la Vuelta-Abajo, pero no al más selecto, que es el que elaboran las marcas acreditadas de la Habana, y no se exporta en rama, y en el cual no queda á los vegueros mayor utilidad aunque lo vendan en algo mayor precio, pues éstos tienen que emplear en las siembras el abono peruano, que es muy caro, y lo siembran en terrenos muy ligeros y poco fértiles, que exigen mayores cuidados.

La mayor parte del tabaco que se exporta en rama y que paga iguales tributos se vende en la Habana de 10 á 25 pesos tercio, si bien es cierto que este tabaco de inferior calidad exige ménos cuidados en su cultivo y se da en terrenos más fértiles, por lo que puede cosecharse en mayores cantidades, y cada hombre puede atender á 20.000 ó más plantas.

Para apreciar el tanto por ciento de tributos que pagan los vegueros, voy á fundar mis cálculos sobre los datos que he leido; y como no quiero hacer ninguna afirmacion que no sea incontestable, voy á suponer que los 4 pesos 70 centavos que segun el proyecto ha de pagar por derechos de exportacion cada tercio de tabaco, cuyo peso medio se calcula en 50 kilógramos, y que para los 35 tercios suman 164 pesos 50 centavos, voy á suponer, digo, que esta suma la percibiria el veguero si el mercader no se la descontara para el pago del tributo de exportacion, en cuyo caso la utilidad líquida para el veguero serian 306'85; y quiero todavía suponer en contra de mis cálculos que el 6 por 100 de contribucion municipal y el 10 por 100 que se les cobrará por la contribucion directa que se impone en el presupuesto no se les imponga sobre esta suma de 306 pesos 85 centavos, sino sobre el producto líquido que hoy perciban, que es de 142'35; en este caso el veguero paga sobre los 35 tercios los tributos directos siguientes:

	Pesos oro.
Por el 6 por 100 de contribucion municipal	8'54
Por el 10 por 100 del presupuesto	14'23
Por el derecho de exportacion	164'50
Suma de los tributos directos	187'27

Que equivale al 61 por 100 de las utilidades líquidas supuestas.

Si aceptais mi enmienda reduciendo á 2 pesos el tributo á la exportacion por cada tercio de tabaco de 50 kilógramos, la suma de los impuestos referidos seria de 92 pesos 77 centavos, equivalentes al 33'23 por 100 de las utilidades calculadas.

Fijáos bien, Sres. Diputados; fíjese el Gobierno y la Comision: el sumo bien que con insistencia pido en favor de la provincia de Pinar del Rio es que solamente la impongais un tributo de 33'23 por 100 sobre las

utilidades calculadas, en vez del 61 por 100 que pagará si no aceptais la enmienda que defiendo.

Otra cosa resulta de lo que os llevo dicho, y es que en ese El Dorado que os figurais, y que hasta cierto punto lo fué y volverá á serlo si los habitantes de Cuba ayudan á nuestro sufrido ejército á concluir para siempre con la insurreccion, y el Gobierno aplica allí los sanos principios de administracion y de economía política, en la actualidad un agricultor obtiene por su trabajo y el de cuatro jornaleros un beneficio de 142 pesos 35 centavos para cubrir todas sus atenciones y las de su familia en un año; y no hay que perder de vista que para obtener tan *brillante* resultado hay que tener en juego un capital de 1.152 pesos 65 centavos, cuyos intereses no he calculado ni rebajado de las utilidades de la cosecha.

Ya sé yo que la Comision va á contestar que no acepta la enmienda. Quiero suponer que lo hará porque no le consta de una manera absoluta si esto que digo es verdad, por más que en otra ocasion tuvo la bondad de no combatir mis afirmaciones. Yo suplico á la Comision y al Gobierno que se fijen un poco en los datos que he presentado, y que obren en consecuencia del estudio que de ellos hagan, no hoy, porque no hay tiempo, y estoy dispuesto á retirar la enmienda, pero antes de la aprobacion definitiva de los presupuestos, á fin de que sustituya el párrafo sétimo con el que he tenido la honra de apoyar. Si no lo haceis así, yo habré cumplido con mi deber, y sobre la Comision y el Gobierno caerá la enormidad de la injusticia de recargar el fruto de la agricultura que más porvenir tiene en Cuba, con un derecho tan exorbitante, que es imposible que los vegueros puedan prosperar teniendo que pagarla. Yo, enmedio de todo, tengo la esperanza de que como la justicia se impone, al fin se hará esta reforma, si no por ese Gobierno, por cualquiera otro que venga; pero repito que desearia que el actual tuviera la satisfaccion de hacerlo. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): No ha sido la Comision tan escasa en concesiones para el Sr. Argumosa como S. S. supone. La Comision, inspirándose en un espíritu de estricta justicia, y tomando en cuenta muchas de las indicaciones que el Sr Argumosa emitió en su seno, ha introducido en este proyecto alteraciones importantísimas que vienen á favorecer la industria agrícola de la isla de Cuba en lo relativo al cultivo de la hoja del tabaco.

Por un lado la Comision ha igualado la contribucion territorial de esas fincas con la que pagan los ingenios de azúcar, respecto de lo cual S. S. sabe que hasta ahora ha habido una desigualdad bastante grande. Por otra parte, cuando el Gobierno proponia que se le concediese autorizacion para rebajar los derechos de las harinas extranjeras que se importasen en la isla de Cuba en consideracion á las rebajas que se hagan en los puertos de los Estados-Unidos á los azúcares procedentes de Cuba, la Comision ha creido que ese beneficio tambien debia hacerse estensivo al tabaco; con cuyo motivo nuestro proyecto propone conceder la autorizacion en favor de los tabacos, de las mieles y de los azúcares de Cuba. Tambien la Comision ha introducido un párrafo en el proyecto para que el Gobierno compre en Cuba la hoja de tabaco que hoy se compra en los Estados-Unidos con destino á las fábricas de la Península.

Y por último, esta concesion autoriza al Gobierno para rebajar los derechos de exportacion que satisface el tabaco en la isla de Cuba proporcionalmente á lo que pagan los azúcares. En este último punto, que es el particular concreto de la cuestion actual, el Sr. Argumosa propone que desde luego se reduzca á 2 pesos el derecho de exportacion para cada tercio de tabaco. La Comision no ha podido adoptar una medida de esa naturaleza, porque no se juzga competente para adoptarla: esto es, la Comision no tiene todos los datos necesarios para poder apreciar si esta y no otra debe ser la cuantía con que los tercios de tabaco en rama deben contribuir por el derecho de exportacion. La Comision da mucha autoridad y crédito á los datos, observaciones y aun á la simple palabra del Sr. Argumosa; pero la Comision por sí y ante sí no ha podido establecer un tipo absoluto, fijo, indeclinable, sobre todo cuando cree que probablemente habrán de hacerse algunas alteraciones en el indicado por el Sr. Argumosa. Nosotros sabemos ó presumimos que los tercios de tabaco en la isla de Cuba no tienen un valor uniforme: nosotros tenemos noticias de que un tercio del tabaco que se cultiva, ó del que allí llamamos de la Vuelta de Arriba, no vale más que 5 duros; y no creemos justo que ese tercio que vale solamente 5 duros haya de satisfacer 2 pesos por derechos de exportacion. Nosotros sabemos que en el distrito que habita S. S., y por donde ha sido elegido Diputado S. S., hay tercio de tabaco que vale 20, 30, 40 y hasta 500 duros. No son muchos los de este último precio, son pocos en número; pero de todos modos no creo justo que un tercio de tabaco que vale 500 pesos deba satisfacer los mismos derechos que un tercio que vale 5 duros. De todos modos, la Comision no se ha creido competente para resolver este punto, y ha creido que esta es una cuestion reglamentaria y que el Gobierne debe quedar autorizado para fijar los derechos de exportacion que han de pagar los tabacos de Cuba segun sus clases, oyendo á los centros administrativos, oyendo á las autoridades competentes y oyendo tambien á los interesados que pueden facilitar noticias exactas para resolver este asunto con el posible acierto.

La Comision en esto, como en todo, ha querido ceñirse á un espíritu de imparcialidad y de benevolencia para todas las industrias, y especial y señaladamente para el pequeño cultivo, precisamente porque dada la trasformacion que ha de sufrir la organizacion del trabajo en la isla de Cuba, hemos creido que se debe favorecer en lo posible el pequeño cultivo. En favor de los que se dedican al de la hoja del tabaco, ha hecho lo que le era posible, y ha hecho algo más de lo que el señor Argumosa habia pedido. La Comision, por lo demás, no se ha creido autorizada para establecer de una manera fija, absoluta, indeclinable el tipo de 2 pesos por tercio en la exportacion del tabaco.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VIVAR**: Aludido por el Sr. Argumosa, mi distinguido amigo, le doy las gracias, y me levanto para hacer un acto que me es importante como representante de una provincia antillana y por las relaciones que ambas provincias deben tener con la madre Pátria. Se han discutido las enmiendas al art. 8.°, de las cuales esperábamos algo beneficioso á nuestros deseos, á lo que yo vengo defendiendo hace tantos años sin resultado alguno. Hemos oido los discursos proteccionistas como los de rebaja del arancel en sentido li-

beral. Todos, á mi juicio, han pecado de exagerados, y sobre todo no nos han dado lo que queremos, lo que piden las provincias de Cuba y Puerto-Rico, y es cabotaje y pan barato. Esto se niega por la Comision y por el Gobierno; en la primera siento ver Diputados cubanos que debian pedir pan para sus electores y el cabotaje para el comercio de la provincia que representan.

Hoy veo algunos otros Diputados cubanos que no tenia el gusto de ver en los pasados dias: á todos y á los de Puerto-Rico me dirijo para decirles que el Gobierno, despues de sus palabras, ni nos da pan ni nos asimila con las provincias hermanas estableciendo el cabotaje. Sigamos gestionando, y esperemos á la votacion para que unidos demos una prueba de que protestamos de la conducta del Gobierno y de la Comision. He dicho.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARGUMOSA**: Creo que he sido justo con la Comision las veces que la he aludido en otros dias, como creo haberlo sido tambien hoy. La concesion hecha para que no continuara esa irritante diferencia entre el tanto por ciento que por contribucion directa pagaban los ingenios y el que pagaban las vegas, debo agradecerla, sin embargo de que no sea forzoso agradecer que se haga lo que sea justo de toda justicia.

Concedo que la Comision ha tenido el conato de ser equitativa en lo relativo al derecho de exportacion, y la propongo este dilema: ó cree ó no cree que defiendo la razon: si lo cree, ha hecho mal en no aceptar la enmienda: si no lo cree, ha hecho mal en proponer que se autorice al Gobierno para hacer la rebaja que pido.

El Sr. Armas no ha estado en lo cierto cuando ha creido que yo hablaba exclusivamente refiriéndome al tabaco de la Vuelta de Abajo. Ya he dicho que hablo en pró de los intereses de todos los agricultores de tabaco de la isla de Cuba, y he añadido que creo que el cultivo de esa planta es el que tendrá allí más desarrollo en el porvenir, si no se le ahoga con disposiciones tan antieconómicas como la que combato. Su señoría confirma que hay tercio de tabaco que vale 5 duros; pues en ese caso es imposible que se le imponga el derecho de exportacion de 4'70 pesos. (*El Sr. Armas*: Pagarán proporcionalmente.) Es lo que pagan hoy; no hablo de lo que pagarán proporcionalmente porque es la primera vez que se emite esta idea. En el curso de mis observaciones anteriores he dicho á S. S. que habia poca diferencia entre la situacion de unos y otros agricultores. Hay tercio de tabaco de los expresados en la nota que he leido que vale 180 duros, y sin embargo el término medio es el de 35; en la generalidad de las vegas de la isla, por término medio, los de primera valen 80, y los de última valen 5, si mis noticias son exactas; que deben serlo, pues S. S. las ha confirmado. No quiero molestar más la atencion de la Cámara, y agradeciendo la benevolencia del Sr. Presidente, me siento.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): Simplemente para decir que la Comision no ha defendido los presupuestos anteriores ni el régimen actual respecto de los derechos de exportacion que tenga que pagar el tabaco en Cuba hasta 1.° de Julio próximo; la Comision ha formulado los proyectos para el ejercicio inmediato para el año económico que ha de comenzar en 1.° de Julio, y á ese proyecto tiene que atenerse únicamente. En él se dice que los tercios de tabaco satisfarán á su extraccion de Cuba proporcionalmente lo que deban satisfacer en relacion con lo que pagan los azúcares. Esta es una medida de justicia.

La Comision, repito, no ha podido determinar el tipo fijo; no ha tenido para ello los datos y antecedentes necesarios. Con audiencia de las corporaciones á quienes deba consultarse, el Gobierno lo fijará oportunamente, porque esta es una cuestion reglamentaria de la que no nos podemos ocupar en la ley.

El Sr. **ARGUMOSA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARGUMOSA**: Sensible es que tantos buenos propósitos de la Comision hayan dejado de producir los frutos que eran de esperar. Segun su criterio, parece que debian imponerse los tributos indirectos en proporcion del valor de la cosa que ha de tributar; pero no ha hecho nada de eso; ha sostenido el arancel antiguo, que es al que yo he aludido, y por el que lo mismo pagan el derecho de 4'70 los tercios de tabaco que valen 5 duros que los que valen 35.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La enmienda del Sr. Moret, dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 8.° del proyecto de ley de presupuestos para Cuba:

Se suprimirá el párrafo sexto.

El párrafo sétimo se sustituirá con el siguiente:

«Queda autorizado el Gobierno para negociar y rebajar en su dia la reduccion de los derechos que pagan los frutos y artículos de Cuba en países extranjeros, sobre la base de la reduccion de los derechos que satisfacen actualmente á su introduccion en Cuba los productos de esos mismos países y su bandera.»

El párrafo duodécimo se adicionará con las palabras siguientes:

«La publicacion de las nuevas ordenanzas se hará en todo caso antes de 31 de Diciembre de 1880.»

El párrafo último se sustituirá con las siguientes:

«El Gobierno, antes de 1.° de Octubre de 1880, reformará el arancel actual de la isla de Cuba con arreglo á las siguientes bases:

1.ª Admision á comercio de todas las mercancías, sin más excepcion que los artículos cuya circulacion prohiban las leyes penales, las de seguridad pública y las relativas á efectos estancados.

2.ª Facultad de exportar toda clase de productos, sin otra limitacion que el pago de derechos señalados en el arancel, mientras subsistan.

3.ª Clasificacion de las mercancías por agrupaciones genéricas y no por minuciosas subdivisiones específicas. El precio tipo del género para la imposicion del derecho será el de la especie más abundante de las comprendidas en cada grupo.

4.ª Supresion de todos los artículos y grupos de artículos cuyo rendimiento durante el último quinquenio no haya llegado á 1.000 pesos por año.

5.ª Imposicion de un derecho módico de balanza por unidad de peso, cuento ó medida.

Y 6.ª Reduccion del derecho diferencial de bande-

ra á un solo tipo, el cual no podrá exceder de 50 por 100 de aumento sobre el derecho impuesto á la misma mercancía conducida en bandera nacional.

Este derecho se rebajará nuevamente hasta que en el período de tres años queden igualadas la bandera nacional y la extranjera.

Esta cláusula se entenderá sin perjuicio de la facultad concedida al Gobierno para negociar con países extranjeros.

El Gobierno adoptará á más las disposiciones oportunas para que se publiquen mensualmente los estados detallados de la recaudacion de aduanas y los de movimiento exterior de cada puerto, y anualmente la estadística general del comercio de navegacion exterior y de cabotaje.»

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1880.=Segismundo Moret.=Joaquin Gil Berges.=José Echegaray.=Bonifacio Ruiz de Velasco.=Julio Apezteguía.= José de Carvajal.=Manuel Becerra.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para declarar si admite la enmienda.

El Sr. **ARMAS** (D. Francisco): La Comision tiene el sentimiento de no poder admitirla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Señores Diputados, llegamos con esta enmienda al final de nuestro trabajo y al término del sentimiento que aqueja á esa Comision, porque desde hace dias no tiene más que lamentos, y con pocas palabras y ménos razones parece condenada á decirnos que no puede admitir enmienda alguna, que no puede admitir ni siquiera los modestos consejos que tratamos de darle para la redaccion de un artículo. Y yo me felicito de esto principalmente por algunos indivíduos de la Comision que con más frecuencia tienen que levantarse á cumplir con este doloroso deber, especie de degollacion de inocentes de esos Herodes parlamentarios; pero no puedo abandonar la enmienda ni retirarla sin decir algunas palabras que son indispensables, primero, para dar á nuestros votos el sentido que habrán de tener en esta cuestion; segundo, para justificar algunas de nuestras pretensiones; y tercero, para ver si es posible obtener del Gobierno alguna declaracion que pueda hacernos salir de la duda en que nos deja y de la nebulosidad en que queda esta cuestion.

Ello es, Sres. Diputados, que á fuerza de tiempo el interés de la discusion del presupuesto de Cuba habia ido reconcentrándose poco á poco en este último artículo que el Gobierno habia retirado ante la série de enmiendas que habíamos presentado, como si quisiera con esa retirada hacernos algunas concesiones, tanto más necesarias cuanto que ese artículo se lleva la última de las ilusiones y de las esperanzas de los Diputados por Cuba. Pero despues de meditacion profunda, el Gobierno ha vuelto á presentar el artículo haciendo algunas modificaciones que realmente no merecian la pena de haber tenido en suspenso estos dias la atencion de la Cámara; porque una de las cosas para que se autoriza al Ministro de Ultramar en este artículo, es para estudiar, y realmente, siendo conocida la laboriosidad de S. S., es demasiada modestia el pedir que se le autorice para estudiar oyendo á los Cuerpos consultivos y á las Juntas creadas al efecto. Yo suponia que este era un deber en S. S., y yo sé que las Córtes no necesitaban dar en ese camino ningun impulso al Sr. Ministro. Pero al fin, ello es así, y además tenemos el sentimiento de no saber lo que el Gobierno piensa hacer de esta autorizacion, que entraña en último término todo el sistema de los aranceles en Cuba.

Proponíamos mis amigos y yo al Gobierno que no se privase de esta autorizacion para negociar con todo el mundo y para negociar sobre la base de mejorar los derechos de introduccion en aquellos países, otorgando á cambio las reformas convenientes; y esta autorizacion lata la rechaza el Gobierno, porque no solo rechaza la idea de plantear la reforma por sí, sino que rechaza tambien la idea de una reforma extensa y no quiere que se le dé autorizacion más que para los tabacos, azúcares, mieles y melazas; de modo que respecto de los demás artículos no hay cuestion, el Gobierno no se preocupa de ello, como si la vida industrial y comercial de Cuba no se extendiera más que á estos artículos. Y que ellos son, sin embargo, de una importancia enorme, permitidme que os lo demuestre con algunas cifras tomadas de la balanza de los Estados-Unidos.

En su estadística de los valores dados en los puertos de salida, es decir, sin el recargo de los derechos de fletes y comision, y sobre todo del derecho diferencial de bandera, hallo que en el año de 1878 las exportaciones han sido 10.621.217 duros simplemente para los siguientes artículos: el maíz, la harina, el carbon mineral, los tejidos de algodon, el hierro, la maquinaria, el petróleo, las carnes, las patatas, las maderas y el ganado; es decir, para todo aquello que constituye la base de la alimentacion del pueblo y la vida de la industria. Y yo pregunto: si el Gobierno se preocupa tanto de buscar una reforma solo para una clase de productos, ¿por qué no piensa en todos los demás? ¿Es que no quiere ni aun darnos una esperanza de que se va á ocupar de ellos?

Pero además, Sres. Diputados, la manera de resolver la dificultad va siendo ingeniosa. Es cierto que habia aquí varias cuestiones de que yo no me voy á ocupar ahora; pero el Gobierno, en vez de abordar esas cuestiones de frente, ha preferido aplazarlas y se ha envuelto en una autorizacion; y al Sr. Nicolau, que teme, opone un silencio calculado; y á nosotros los que esperamos, y á los Sres. Diputados de Cuba que piden, se nos da por toda contestacion que se ocupará de ella en adelante. Y así reproduce el Gobierno la antigua fábula de Grecia, y convertido en esfinge, nos dice: «adivina, ó te devoro;» solo que aquí el que va á ser devorado es todo un pueblo que espera y que reclama, y á quien asiste justicia y razon para reclamar.

Pedíamos mis amigos y yo en esa enmienda que el Gobierno tocase algo á ese derecho diferencial de bandera que ha arrancado palabras tan sentidas de los labios del Sr. Nicolau, y seguramente que la manera por la cual la proponíamos era de tal suerte prudente, que el Gobierno podia atreverse á recibir esa autorizacion aun á riesgo de no querer hacer uso de ella. Pero como el Sr. Nicolau ha hecho algunas indicaciones á los que pensamos de cierta manera, y aun á los Sres. Diputados de Cuba, debo darle una contestacion á la pregunta que me dirigia acerca de nuestra conducta el dia en que la marina mercante se arruinase por consecuencia de nuestra reforma. Y esa contestacion voy á dársela en forma tambien de pregunta, pero que envuelve ya una respuesta.

En 1864 la importacion en bandera nacional era

de 27.395.979; en 1878 es de 17.520.000 pesos; la exportacion en 1864 era de 16.313.247 en bandera nacional, y en 1878 es de solo 3.863.589 pesos. Delante de estos datos, yo pregunto: en los diez y seis años que han trascurrido, disponiendo del derecho diferencial á vuestro favor, ¿qué habeis hecho? ¿por qué habeis dejado caer á tan pequeñísima y miserable cifra toda aquella produccion que se importó en bandera nacional? En vez, pues, de preguntarnos, dadnos cuenta los que sosteneis ciertas doctrinas, los que os llamais descendientes de los intrépidos navegantes que pasaron por el estrecho de Magallanes y llegaron á las islas Filipinas, dadnos cuenta de todos esos millones que ha pagado Cuba, para protegeros inútilmente: decidnos por qué, habiendo subido la cifra total del comercio el 25 por 100, habeis vosotros perdido el 70 en aquello que teneis el deber de conservar.

La Nacion no os puede conceder nada; y si el Gobierno hoy guarda silencio, con solo hacerlo toma sobre sí una responsabilidad de que dará cuenta á la Nacion.

Y yo concluyo con esto, si es que no puedo arrancar al Gobierno algunas indicaciones satisfactorias. Yo no exagero la dificultad de la cuestion; pero yo diré á los Sres. Diputados por Cuba que el Gobierno de S. M. se encierra en una reserva que envuelve á un tiempo un peligro y una responsabilidad.

Un peligro, porque esa rebaja de los aranceles aplazada durante un año ó dos, y que todo el mundo ha pedido como necesidad apremiante, va á depender, no de vosotros ni de nosotros, sino de la buena voluntad, del interés político que los Estados-Unidos puedan tener en la negociacion que vais á entablar. Y despues de ese peligro que os señalo y de las consecuencias que tiene, aceptais una grave responsabilidad. Habeis tenido una inmensa mayoría, la teneis para las reformas, y ahí está el Sr. Ministro de la Gobernacion que no me dejará mentir, y que atento y vigilante por si acaso alguna de vuestras huestes se desbanda, cuidaria de hacerla entrar en órden á última hora; y además teníais tambien nuestra decision, porque aun cuando hubiérais hecho de esto una cuestion de Gabinete, nosotros hubiéramos votado las reformas, porque somos ante todo hombres de principios, creyentes en la libertad, y hubiéramos votado con vosotros si eso habria de servir para llevar el bienestar á Cuba. No habeis querido esto, habeis preferido envolveros en el silencio: pues bien, lo que habeis hecho ha sido tomar sobre vosotros la responsabilidad del porvenir, responsabilidad de que estábais libres el dia que la Nacion por medio de las Córtes hubiera aceptado un criterio para resolver esta cuestion.

Y ya vereis lo que es esa otra responsabilidad; que no podreis hablar, ni moveros, ni preparar vuestras negociaciones sin oir las infinitas comisiones, las infinitas influencias, los infinitos alardes é infinitas razones que se dén de uno y otro lado, y que tendrán por único objeto mantener el *statu quo*. Si acaso llegais á algun resultado práctico, será por un camino que no es ciertamente el camino propio de un Gobierno parlamentario; será por el camino de vuestras inspiraciones, no por el ancho camino de la controversia de las ideas.

Inútil es, pues, insistir en mi enmienda, cuya suerte sé de antemano; ciertamente que no me considero obligado á vuestra galantería. Os proponia una cosa tan sencilla como la de borrar del arancel los artículos que no producen, y ni aun el principio consignado para la Península en 1870 habeis aceptado; es verdad que habeis en cambio consignado la fecha de 31 de Diciembre para la terminacion de la ordenanza; pero de semejante victoria no puedo retirar ni aun una hoja de laurel.

Termino, pues, rogando al Sr. Ministro de Ultramar nos dé algunas explicaciones acerca del propósito del Gobierno; y si no quiere darlas y prefiere envolverse en el silencio, entonces piense S. S. que nos da á todos el derecho de prever la inseguridad del porvenir y el descrédito del Gobierno, y que despues de esta brillante campaña quedamos todos como al final de aquel famoso capítulo del gran libro de la literatura española, con la espada en el aire y el ánimo en suspenso, sin saber si esto parará en ridículo sainete ó en verdadero combate.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Toda la elocuente peroracion del Sr. Moret se ha encerrado en el deseo de saber cuáles son los propósitos del Gobierno en cuanto á las autorizaciones que obtiene por este proyecto de ley. Antes de manifestar á S. S. estos propósitos, debo recoger algunos de sus argumentos que, aunque elocuentemente expuestos, no me parecen del todo fundados.

Su señoría nos ha dicho: el Gobierno rechaza toda reforma ámplia, extensa, que comprenda el arancel total de Cuba; el Gobierno concreta la reforma á dos puntos esenciales. Su señoría no ha sido exacto al hacer esta afirmacion. El Gobierno no solo aborda la reforma de todo el arancel de Cuba, sino que la resuelve desde luego. La ley contiene disposiciones terminantes para que en el acto en que la paz se restablezca quede reducido en un 25 por 100 el derecho que pagan los principales artículos del arancel de Cuba. ¿Le parece á S. S. que es corta esta reforma? Y el proyecto que se discute no contiene solo esta disposicion, sino que dice tambien que en el acto que la paz se restablezca se reduzca en 10 por 100 todo el derecho de exportacion. ¿Cómo despues de esto sostiene el señor Moret que el Gobierno concentra la reforma en solo dos puntos del mismo arancel? Su señoría comprenderá, pues, que una gran parte de su admirable peroracion, no tiene por lo ménos base segura, como fuera de desear.

Vamos ahora á ver cuáles son los propósitos del Gobierno en los dos puntos que concretamente ha tratado S. S.; y estas dos cuestiones son precisamente las que exigen por su naturaleza una ley especial. Como el arancel de Cuba reviste caractéres puramente fiscales, claro está que el Gobierno, el dia que la paz se restablezca, no tiene limitada su accion; solo la tiene limitada por el deber que tendrá desde hoy en adelante de someter todas las medidas que afecten á los impuestos de Cuba á la deliberacion de las Córtes; su señoría sabe perfectamente que solo hay dos puntos en este arancel en que el Gobierno se encuentre con ménos libertad de accion, que son los dos puntos en que el arancel deja de ser fiscal para convertirse en arancel proteccionista. ¿Cuáles son estos? El derecho diferencial de bandera y el derecho sobre las harinas. Tenemos tal impaciencia para resolver generalmente las cuestiones, que quisiéramos en un instante verlas planteadas, examinadas y resueltas.

Su señoría sabe que estas dos cuestiones por su propia naturaleza y por los intereses á que afectan exigen madura reflexion. ¿Quiero yo decir con esto que en doctrina me separo de S. S. en la cuestion del derecho diferencial de ban dera? Seguramente que no; pero estando de acuerdo con S. S. en doctrina, ¿no considera que por las condiciones especiales en que está la marina mercante, por las condiciones especiales en que se halla el mismo arancel de Cuba, de cuyas condiciones resulta que una gran parte de la importacion, aunque se verifica en bandera nacional, paga los mismos derechos que la extranjera, de suerte que en realidad el derecho diferencial de bandera no existe, no le parece á S. S. que antes de adoptar una medida tan grave como la de renunciar á ese derecho diferencial de bandera, y renunciar de pronto y sin compensacion ninguna, estamos en el caso de procurar obtener las compensaciones posibles? En esta cuestion el Gobierno hace lo que debe hacer. Las reformas de Cuba por la situacion en que se halla la isla, no están en este momento sino iniciadas, puramente iniciadas; la guerra impone á todos los partidos, lo mismo que al Gobierno actual, reservas tales en la cuestion de impuestos, que bien puede decirse que es necesario hacer ante las necesidades de la realidad, concesiones que ni el Gobierno, ni seguramente S. S. tendrian que hacer en tiempos normales. El Gobierno, pues, no puede hacer otra cosa que plantear el problema.

Ha dicho S. S. entrando en el segundo punto: concedeis al Gobierno una autorizacion para estudiar; y S. S., haciéndome en esta parte grandísimo favor, decia que dados los hábitos de laboriosidad del Ministro, no necesitaba autorizacion alguna para estudiar, pues la ley hace otra cosa que dar una autorizacion para estudiar en la cuestion de harinas. El artículo, tal como está redactado, no dice que el Gobierno queda autorizado para estudiar, dice pura y sencillamente que el Gobierno *negociará*: es una obligacion la que se impone el Gobierno, no es una autorizacion la que se le concede.

Si S. S. compulsa el texto, verá que en esta parte refiero con exactitud. Y ¿qué es lo que el Gobierno tiene que hacer? Lo que la ley le manda: negociar. ¿Cuál va á ser el resultado de esta negociacion? ¿Es que cree el Sr. Moret que yo puedo decirlo hoy? Claro es que el Gobierno no sabe cuál va á ser el resultado de esta negociacion; y digo más: dadas las tradiciones recientes en el camino de la proteccion más exagerada que sigue la Nacion principalmente interesada en este asunto, es de prever que estas negociaciones no alcancen los resultados que el Sr. Moret ó el Gobierno de S. M. pudieran esperar. Y ¿qué resultará de aquí? Que entonces llegará el momento de plantear el problema como el Sr. Moret quiere que se plantee hoy, de plantear el problema exclusivamente en el terreno de los intereses nacionales españoles, sin relacion á ningun otro interés; pero S. S. comprende que si nosotros hoy empezáramos por hacer concesiones determinadas, tanto en la cuestion del derecho diferencial como en la cuestion de las harinas, se haria al Gobierno actual el cargo que se ha hecho á la grande reforma iniciada por el Sr. Figuerola, cargo que se reduce á que habia planteado en la práctica grandes concesiones, sin obtener en cambio de ninguna de las Naciones civilizadas compensacion alguna. Yo no sé si la cuestion de los tratados de comercio en principio podemos discutirla en este instante; pero es el hecho que todas las Naciones civilizadas, las unas por las necesidades que les impone su organizacion militar, las otras por la tradicion nacida del desarrollo de su industria, las otras porque aspiran, á mi juicio con error evidente, á crear una grande industria por este camino, la verdad es que todas las Naciones se defienden enérgica y valerosamente en el terreno comercial. ¿Es que quiere el Sr. Moret que en presencia de estos enemigos (enemigos de intereses se entiende) la Nacion española empiece por desarmarse? Yo creo que S. S. no lo deseará. Por lo tanto, en las cuestiones concretas que el señor Moret aborda, el Gobierno tiene que declarar que no es exacto que rehuse la reforma ámplia del arancel, que el problema lo prevé, lo plantea y lo resuelve de antemano; y en cuantó á las dos cuestiones del derecho diferencial y de las harinas, en una que el Gobierno la examinará, en otra que el Gobierno negociará y que del resultado de ambas cuestiones, dará cuenta á las Cámaras en su dia.

Es todo lo que tengo que decir por contestacion al elocuentísimo discurso del Sr. Moret.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por las explicaciones que el Congreso ha oido. Yo les doy toda la importancia que S. S. sin duda les ha dado, y despues de ellas creo inútil hacer rectificacion alguna: la esfinge no nos devorará despues de las explicaciones de S. S. Hay, sin embargo, un punto que exige de mi parte brevísimas palabras. Sustentan algunos la opinion de que las Naciones deben sujetar su comercio á tratados con otros países, y yo no soy partidario de esa opinion ni de ese sistema.

Por eso habia una dificultad enorme en 1870 cuando el Sr. Figuerola hizo la reforma de los aranceles; dificultad que yo he tenido ocasion de tocar prácticamente, y que el Gobierno me parece que está tocando tambien en este momento en la cuestion de los vinos. Esa dificultad es, que bajo la inspiracion de Mr. Gladstone y de los jefes de la escuela economista de Inglaterra, se ha creido que hacer tratados de comercio con otros países es hacer una mala política y ligarse demasiado sin ventaja, porque cuando hay necesidad de reformas en un país, deben llevarse á cabo desde luego, sin hacerlas dependientes de la voluntad de los otros; que cuando es precisa la luz, se abren las ventanas sin preocuparse de si el vecino las tiene cerradas ó abiertas. En una palabra, creian aquellos hombres de Estado que es mala política atarse las manos por medio de tratados.

No debe olvidarse tampoco en estas cuestiones lo que influye en ciertas circunstancias, pues aun en la misma Francia la impresionabilidad de un hombre ha estado á punto de poner en peligro los intereses económicos de aquel país. Dejando, pues, á un lado este aserto, y tomando para mí la responsabilidad de contestar al argumento de haber hecho nuestra reforma mercantil sin tratados de comercio, porque no eran entonces posibles, esto no quiere decir que yo me oponga á que negocie. Inglaterra misma acepta los compromisos aun cuando no dén lugar á tratados, y mientras se ha negado á firmar esos compromisos las Cámaras de comercio, que se reunen todos los años, excitan al Gobierno inglés para que trate con el Gobierno español sobre la base de la introduccion de los vi-

nos. Por consiguiente, el Sr. Ministro de Ultramar está en su perfecto derecho en creer que puede atender á los intereses del país negociando reformas recíprocas; pero le ruego que no vaya demasiado lejos en la aplicacion de esta doctrina, y se ate las manos y se imposibilite de hacer el bien. Su señoría al ocuparse de estos asuntos debe tener en cuenta lo que de las estadísticas se deduce. Esas estadísticas enseñan que aquellos países más atrasados son los que deben abrir sus puertas á los productos de los demás países; porque si es verdad que la libertad de comercio aumenta, como dicen sus adversarios, la facilidad de introducir del extranjero, alimento, vestido y primeras materias, la consecuencia debe ser que come más el que más hambre siente, que viste más el que tiene más frio, y que necesita más aire y más luz el que ménos salud, vigor y fuerza tiene.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Queda retirada la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 8.° nuevamente presentado por la Comision.

El Sr. Enriquez tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **ENRIQUEZ**: Señores Diputados, el artículo que se discute comprende entre sus importantes disposiciones las que se refieren á la produccion azucarera española, en la cual compiten las provincias trasatlánticas con otras del litoral del Mediterráneo; de sentir es por más que no quepa evitarlo que dentro de una Nacion surjan tales antagonismos de intereses. Estas cuestiones se resuelven generalmente por sí mismas; pero la resolucion se dificulta y complica, cuando, aparte de las condiciones naturales, que deben quedar siempre fuera de debate, existen disposiciones fiscales que creando diferencias más ó ménos marcadas, infringen de una manera completa y decidida el principio de la igualdad ante la ley, base fundamental de que no cabe prescindir en manera alguna.

Existirá siempre sin duda cierta semejanza, eso que se ha dado en llamar asimilacion; pero esa semejanza es cosa indeterminada é incierta, como que se formula en un más ó un ménos, mientras que la igualdad seria dato cierto y seguro que alejando el error haria imposible la injusticia. Conste que las provincias peninsulares productoras de azúcar no pedirian derecho arancelario alguno sobre los azúcares procedentes de las Antillas, si esa igualdad existiera; pero la verdad es que no existe, y lo atestigua, entre otros hechos, el de que en Cuba y Puerto-Rico contemplan las provincias de la Península el libre cultivo del tabaco, y lo contemplan, no con envidia (que no cabe en ellas pesar por el bien ajeno), pero si con vivo deseo de participar de tan preciosa ventaja. La desgracia quiere que la igualdad no exista, porque solamente merece ese nombre cuando reina lo mismo en la esencia que en los accidentes, lo mismo en los principios que en las consecuencias, lo mismo en el conjunto que en los pormenores, lo mismo en el sistema que en los procedimientos para llevarle á cabo: la desigualdad, pues, aparece en la ocasion presente con toda la desnudez y la crudeza de un hecho.

En este caso se impone como una necesidad ineludible, apremiante y sobre todo patriótica la de proceder por medio de transacciones. En este sentimiento se han inspirado, y espero se inspiren siempre, los dignos indivíduos de la Comision; este sentimiento mismo nos ha animado y animará siempre tambien á los representantes de las provincias peninsulares.

Quién haya cedido más, quién haya consentido ménos, cuáles fueran las aspiraciones de los unos, cuáles fueran las esperanzas de los otros, cuáles fueran los fundamentos de aquellas aspiraciones y de estas esperanzas, puntos son, que en el actual estado de la cuestion, no conviene traer al debate. Conste, sin embargo, que un indivíduo de la Comision, tan distinguido como todos los que la componen, Diputado además por la Habana, ha afirmado que la isla de Cuba ha ganado una batalla, y es imposible que uno gane una batalla sin que haya otro que la pierda. No quiero decir más, Sres. Diputados, en este punto, sino que ciertas derrotas suponen para los que á ellas se resignan gran dósis de abnegacion, de sacrificio y del patriotismo en que todos abundamos. ¡Quiera Dios que el sacrificio sea tan fructuoso para unos, como es doloroso y sensible para otros!

Y no quiero añadir una palabra más sobre esta cuestion. Unicamente agregaré que las provincias azucareras peninsulares nunca han querido, no quieren hoy, no querán jamás la ruina de nuestras provincias trasatlánticas: por nuestra parte tenemos la conviccion profunda de que las provincias trasatlánticas no han de querer tampoco la ruina de las provincias peninsulares.

Dadas estas explicaciones respecto á la transaccion que ha tenido lugar entre las provincias productoras de azúcar del otro lado del Atlántico y del litoral del Mediterráneo, no quiero insistir en este asunto, y en vez de hacer al Congreso la promesa de ser corto en este debate que para la mayor parte de los Sres. Diputados me parece que se va prolongando, prefiero demostrar que quiero hablar brevemente con mi silencio. dando mis explicaciones por terminadas. He dicho.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santos Guzman, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: En realidad, Sres. Diputados, muy pocas palabras habré de pronunciar, y solamente las pronunciaré cumpliendo un deber de cortesía hácia la persona que tan cortésmente ha tratado á la Comision, y en particular al Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso; porque, como la Cámara habrá podido observar, el art. 8.° del dictámen que se discute no ha sido en manera alguna impugnado, y por consiguiente nada tiene la Comision que alegar en su defensa.

De otra parte, la Comision nada puede oponer tampoco á la transaccion celebrada entre unas y otras provincias azucareras, y que con tanta sencillez y claridad ha sido expuesta por el Sr. Enriquez; de modo que solo me resta hacerme cargo en brevísimas frases de la observacion principal en que S. S. se ha fijado.

Decia el Sr. Enriquez que no existe igualdad en el órden económico, ó sea en la tributacion y aun en los medios de produccion entre las provincias cubanas y las peninsulares, y que no existiendo esa igualdad, no podrian existir tampoco otros derechos, aludiendo al cabotaje, en perfecto estado de igualdad.

Y esto es indudable; pero si no existe la identidad entre esas provincias ni aspiramos á ella, porque no aspiramos á lo imposible, en cambio puede existir y existirá ciertamente la asimilacion en términos racionales. Para preparar esta asimilacion, mejor dicho, para comenzar á realizarla, hemos sentado bases indestructibles en el dictámen que se está discutiendo, y á ese mismo fin ha de responder y responde la transac-

cion celebrada entre los representantes de unas y otras provincias azucareras: que ni las de Cuba habian de tener interés ni deseo en perjudicar y en arruinar á ninguna de las provincias peninsulares, ni las provincias peninsulares habian tampoco de intentar oponer una muralla infranqueable al desarrollo, á la prosperidad y á la riqueza de Cuba.

Que en esta clase de transacciones todos los interesados tienen que sufrir algo, que perder algo de su derecho, es cosa natural. Que han sufrido las provincias peninsulares que venian disfrutando de un privilegio sin oposicion de ninguna clase, excluyendo la entrada de los frutos ultramarinos en la Península, es tambien cosa evidente; ¿qué derecho habia de perder Cuba en esta transaccion cuando de ninguno venia disfrutando?

Por lo demás, yo no concluiré sin felicitar á las provincias peninsulares por el patriotismo y la abnegacion con que han soportado el sacrificio que hoy les cupo en suerte. ¡Quiera Dios que muestren las mismas virtudes cuando en el desarrollo de las demás medidas que han de hacer efectiva la asimilacion, desaparezcan todas las barreras fiscales ó protectoras entre unas y otras provincias españolas!

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Labrús tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Señores Diputados, al usar de la palabra en contra de la totalidad, tuve ocasion de manifestar cuál era mi criterio en las varias cuestiones que abraza el presupuesto de Cuba, criterio que es el de grandes colectividades, criterio que es el de la mayoría de las clases productoras de la Península, y creo poder afirmar tambien que es el del partido de union constitucional de la isla de Cuba, puesto que el partido union constitucional aceptaba por completo las soluciones presentadas por el anterior Gobierno, y de las cuales no difiere esencialmente el criterio que tuve la honra de exponer.

Para defender concretamente este criterio, hubiera debido presentar enmiendas, ó cuando ménos hablar en contra de varios artículos; pero deseoso de molestar poco la atencion de la Cámara, me habia propuesto defender en primer término un artículo adicional que tenia por objeto procurar que la negociacion del empréstito se hiciera por suscricion abierta, á fin de que el quebranto fuera menor y el Tesoro de Cuba saliera ménos perjudicado; que tenia además por objeto impedir que se realizara directamente con casas extranjeras esta negociacion que debe tener por garantía las aduanas de Cuba, para evitar los gravísimos peligros que esto podia ofrecer en lo porvenir; y que tenia por objeto, finalmente, el que las obligaciones hipotecarias del Banco Español de la Habana, ó bien dejaran de convertirse, quedando con las mismas garantías y amortizacion que tienen hoy, limitando la nueva emision á la suma necesaria para liquidar el crédito del Hispano-Colonial y el déficit del presupuesto corriente, ó que si se convertian, lo fueran á la par, lo fueran canjeándolas con otras de las obligaciones que se van á emitir al hacer el nuevo empréstito, procurando por estos medios evitar el injustificado é innecesario quebranto de 5 á 6 millones de duros que se quiere imponer al Tesoro de la isla en beneficio de algunos especuladores. Pero este artículo adicional no he podido defenderlo por haber llegado al Congreso á la una y diez minutos: el Reglamento, pues, no me permite hablar de él, y pasaré adelante.

El otro asunto del cual me he propuesto ocuparme es precisamente el artículo «Aduanas,» que se está discutiendo; artículo importantísimo, Sres. Diputados, puesto que regula las relaciones mercantiles entre la Península y los países extranjeros, que regula tambien las relaciones mercantiles entre la isla de Cuba y la Península. Todos comprendeis la necesidad de mantener, de fomentar los lazos de union, los pocos lazos de union que existen entre la isla de Cuba y la Península: á esto ha tendido todo lo que he tenido la honra de decir al Congreso; y si combato el art. 8.° del dictámen de la Comision, es porque en mi concepto tiende á disminuir nuestras relaciones, tiende á disminuir estos lazos. Para ser lo más breve posible, iré siguiendo el artículo en sus párrafos más importantes.

Por el párrafo segundo se propone la exencion del 25 por 100 á los artículos de comer. Yo apruebo esta exencion; pero á la verdad, despues de haber oido las magníficas y elocuentísimas frases que en favor del cabotaje pronunció mi amigo el Sr. Cadórniga, yo hubiera deseado, como creo que deseamos todos, que en este artículo se hubiese hecho algo más, que hubiese, cuando ménos, manifestado una tendencia marcada en favor de aquello que constituye la aspiracion general de los habitantes de Cuba y de varias provincias de la Monarquía, una tendencia á la libertad de comercio entre la Península y la isla de Cuba. Yo he entendido siempre que entre provincia y provincia no deben existir barreras de ninguna clase; yo he entendido siempre que deben facilitarse por todos los medios las relaciones mercantiles entre unas y otras provincias: defendí estas ideas al ocuparme de la totalidad, en contra de la tendencia contraria que prevaleció en la reforma realizada en los aranceles de Cuba en 1870 y en las llevadas á cabo en los de España en 1869 y 1872 por el Sr. Moret y por sus amigos; dije, no obstante, que debian tenerse en cuenta los intereses creados al amparo de la ley, y además las necesidades de los respectivos Tesoros, y que de consiguiente, si bien debíamos manifestar y acentuar en la ley esta tendencia, no podíamos ir de momento al cabotaje. Y era, por cierto, muy fácil á la Comision el marcar esta tendencia, dejando trazado el camino de las futuras reformas en dicho sentido, sin perjudicar los intereses del Tesoro de la isla de Cuba y atendiendo á lo que constituye, en mi concepto, la primera de las necesidades, que no son por cierto los materiales intereses de la Península, que al fin y al cabo no es esto lo más importante, sino la necesidad de mantener y aumentar las relaciones, de fomentar y estrechar los lazos de union entre la isla de Cuba y la Península, lazos de union que de algunos años á esta parte se han aflojado considerablemente.

Si se examinan con alguna detencion los aranceles que rigen hoy en la isla de Cuba, y que se publicaron en 1870, resulta que los artículos necesarios á la vida pagan derechos elevados: en cambio los artículos de lujo, en cambio los artículos que no son necesarios á la vida, pagan derechos sumamente bajos. ¿No podia, pues, la Comision proponer una reforma en el sentido, cuando ménos, de rebajar el 25 por 100 que pagan de recargo los géneros procedentes de la Península, y suplir esta suma mediante un pequeño aumento á lo que pagan los artículos de lujo?

Se dice que por causa de los aranceles la vida es cara en la isla de Cuba. Efectivamente, Sres. Diputados, la vida es cara en la isla de Cuba, como lo es en

los Estados-Unidos, como lo es en París, como lo es en Lóndres, como lo es en todos los pueblos ricos: en cambio la vida es barata en Marruecos. Pero ¿procede esta carestía de los aranceles? Dije ya el otro dia que una col valía una peseta; ¿y puede, señores, contribuir á un precio tan exagerado en una proporcion apreciable el derecho de 20 ó 25 ó 30 por 100 que por el arancel pagan las coles? Lo mismo digo de los ajos, de las cebollas, de las patatas y de los demás artículos de esta especie. No: la vida será cara en la isla de Cuba miéntras no procure, como decia el otro dia, producir todos ó la mayor parte de los artículos necesarios á la subsistencia; miéntras no destine parte de sus tierras al cultivo de esos artículos, aunque se suprimieran por completo los derechos del arancel, la vida será cara en la isla de Cuba, y será cara porque todos los artículos alimenticios son susceptibles de deterioro, y de consiguiente, los cargamentos que llegan en buen estado á la isla necesitan obtener precios elevados para compensar las pérdidas sufridas por los que se han deteriorado.

Dije el otro dia que las aduanas podian producir más y en una forma más beneficiosa, estrechando ó permitiendo que se estrechen los lazos entre la Península y la isla de Cuba, y voy á demostrarlo.

La importacion y la exportacion de los Estados-Unidos, segun notas y cálculos que aduje el mismo dia, alcanzan la suma de 160 millones de pesos: quiero suponer que la exportacion se eleve á 90 millones y que la importacion no exceda de 70. La recaudacion total por aduanas es de 14 millones de pesos por derechos de importacion, ó sea el 20 por 100 de 70 millones de duros, suma que representa, por los datos que he podido proporcionarme, la importacion total de la isla de Cuba. Por cierto que no sé cómo puede afirmarse que los derechos que allí se pagan son exageradísimos, sin que resulte un gravísimo cargo contra la moralidad de la administracion. Las harinas pagan derechos muy crecidos; esto es cierto; pero habreis de convenir en que hay artículos que pagan derechos excesivamente bajos, porque si todo lo que entra en la isla de Cuba adeudara segun las partidas correspondientes del arancel, desde el momento en que, como aquí se ha supuesto, en la mayoría de los casos los derechos fluctúan del 25 al 40 por 100, la recaudacion por derechos de importacion habia de llegar á veintitantos millones de duros.

Para demostrar que las aduanas pueden producir lo que producen y quizá algo más, permitiendo el comercio de cabotaje entre los puertos de la isla de Cuba y los de la Península, debo manifestar que por los datos que me he procurado en el Ministerio de Hacienda, y que tengo á disposicion de la Comision por si tiene acerca de ellos alguna duda, la exportacion de España para la isla de Cuba alcanza la suma de 47½ millones de pesetas; pongo en números redondos 10 millones de duros; deducidos éstos de los 70 de la total importacion en la isla de Cuba, quedan 60 millones de duros. Pues, señores, 60 millones de duros de productos extranjeros al 23 por 100 producen exactamente los mismos 14 millones que hoy se presuponen por derechos de importacion. Pero no es el 23 por 100 lo que daria este resultado desde el momento que se estableciera el cabotaje, ó la libertad de comercio entre los puertos de la Península y los de la isla de Cuba, porque naturalmente la Península exportaria algo más, bastante más de lo que hoy exporta para la isla de Cuba: los derechos, pues, sobre los productos extranjeros, para obtener igual suma, deberian elevarse de 27 á 30 por 100. Pero, señores, ¿es una cosa exagerada un derecho aunque fuera de 30 por 100, cuando todas las Naciones de América, como dije el otro dia, viven de las aduanas, ó cuando ménos sacan su principal recaudacion de las aduanas? ¿Seria una exageracion, cuando el promedio de los derechos que pagan los productos extranjeros en los Estados-Unidos es de 40 por 100?

Es verdad que la isla de Cuba no se encuentra hoy en la situacion en que se encontraba antes de la guerra, porque con motivo de la misma han salido de allí grandes capitales, y es natural que estos capitales hagan hoy falta para el desarrollo del trabajo, y hagan falta tambien en la circulacion interior y en el comercio; pero respecto á la riqueza, yo no he visto, no he podido encontrar antecedente alguno que significara disminucion en la riqueza permanente de Cuba, así como tampoco en sus fuerzas productivas.

Y voy al párrafo cuarto, que se refiere al derecho diferencial. Uno de los pocos lazos de union que hoy existen entre la Península y Cuba, es la marina mercante: suprimid el derecho diferencial, y desaparecerá nuestra marina de aquellos puertos, y desaparecerá de las aguas de Cuba la bandera de la Pátria. Con motivo de la reforma en Cuba de 1870 dejamos de importar en dicha isla de 6 á 8 millones de pesos, así como con motivo de las reformas en la Península de 1869 y 1872, hechas todas por el Sr. Moret y sus amigos, fué disminuyendo gradualmente la importacion de azúcares de Cuba en España. Con esas últimas reformas se obligó á los españoles á consumir azúcares refinados de remolacha, impidiendo la entrada de los azúcares de Cuba y su refinacion en la Península. De manera que nuestro comercio de importacion y de exportacion, que por los datos aducidos representa 14 millones de pesos antes de las reformas á que me he referido, antes de la reforma de 1869 y 1870 excedia de 22 millones de pesos, y esta puede ser la causa de que nuestra bandera no represente hoy el número de toneladas que representaba antes en la importacion y en la exportacion de Cuba. De modo, Sres. Diputados, que si despues de todas estas rebajas, si despues de haber perdido desde 1869 hasta la fecha, parte en perjuicio de los productores de la Península y parte en perjuicio de los productores de Cuba, de 8 á 10 millones de duros en el comercio que antes representaba la Península con respecto á aquella isla, suprimimos hoy el derecho diferencial de bandera, será un nuevo motivo para una nueva disminucion, no solo de nuestro comercio, sino tambien de la importacion de productos peninsulares en Cuba y de la importacion de productos de Cuba en la Península. En este punto creo que mi teoría está de acuerdo con lo que defiende el partido union constitucional de la gran Antilla, que quiere que subsista el derecho diferencial de bandera, que quiere que nuestra marina frecuente aquellas aguas y represente una parte principal en su comercio, para que, lejos de aflojarse, se estrechen cada dia más los lazos de union entre aquella lejana provincia y la madre Pátria.

Pues qué, ¿hay alguna Nacion de Europa que tenga colonias, que tenga provincias lejanas, que no represente cuando ménos la mitad del comercio total de aquellas colonias ó de aquellas provincias? Pues nosotros, como dije el otro dia, representamos en el comercio de Cuba el 8 ó el 10 por 100.

Y voy al párrafo sexto:

«El Gobierno negociará igualmente los tratados especiales de comercio, etc.»

Por este artículo las Córtes imponen al Gobierno un mandato, el mandato de negociar. Creo que es esta la primera vez en que tratándose de negociaciones con países extranjeros se impone un mandato al Gobierno. Pues ¿en qué condiciones va á presentarse el Gobierno español ante los Estados-Unidos, si los Estados-Unidos saben de antemano que va allí á mendigar ó poco ménos, si saben que va allí con un mandato de la Representacion nacional?

Dícese que los Estados-Unidos no aceptarán ningun tratado de comercio. En efecto, los Estados-Unidos son una Nacion independiente que en la solucion de toda clase de cuestiones económicas atienden única y exclusivamente á su conveniencia; en los Estados-Unidos los que dirigen los destinos del país son todos hijos del trabajo, no hijos de la política como en España, y saben lo que el trabajo vale, y defienden el suyo contra viento y marea.

Yo creo tambien que los Estados-Unidos no aceptarán tratado alguno; pero ¡ay de nosotros si lo aceptan! Esto tendria para mí una significacion muy dolorosa; esto podria ser el principio del fin de ciertas aspiraciones que aquella Nacion poderosa ha tenido siempre respecto de Cuba.

Yo ya sé que este párrafo revela un buen deseo por parte de la Comision y por parte del Gobierno; pero se me figura que en este deseo hay algo de ilusion, prescindiendo de las consideraciones expuestas, pues no porque se les baje el derecho de las harinas bajarán ellos el de los azúcares. Las harinas pagan en Filipinas 22 rs. los 100 kilos, y las harinas que consume Filipinas van todas de San Francisco de California. ¿Por ventura los Estados-Unidos han rebajado los derechos del azúcar de Filipinas por admitir estas islas sus harinas á un precio tan módico? Y por otra parte, ¿cree la Comision que la isla de Cuba puede aumentar su exportacion de azúcar á los Estados-Unidos, cuando manda hoy 50.000 toneladas, ó sean 500 millones de kilógramos, siendo el consumo total de los Estados-Unidos de 700 millones de kilógramos?

Es un error creer que los 30 millones de duros que recaudan los Estados-Unidos por derechos de azúcares se pagan por los productores de la isla de Cuba; es un error gravísimo. ¿No se nos dice todos los dias que los derechos de arancel que imponemos á los productos extranjeros los pagan los consumidores? Pues ¿por qué razon, tratándose de los Estados-Unidos, los han de pagar los productores de la isla de Cuba? No, Sres. Diputados; los 30 millones de duros que recaudan los Estados-Unidos por derechos del arancel del azúcar, los pagan los consumidores de los Estados-Unidos. Este es un artículo de renta para aquella Nacion, que ha sabido administrar, que ha sabido desarrollar su riqueza, que ha sabido elevarse á una altura prodigiosa.

Para convencer mejor á los Sres. Diputados, voy á manifestarles cuál es el consumo de azúcar en los Estados-Unidos de América, y voy á manifestarles tambien con cifras cómo ha aumentado este consumo en el término de diez años, gracias á ciertas soluciones tan combatidas aquí estos dias.

Desde el año de 1860 al 64 importaron los Estados-Unidos del extranjero 1.203.000 toneladas de azúcar; desde el año de 1870 al 74 han importado 2.859.773 toneladas. El consumo total en los cinco primeros años, incluyendo la cosecha de los Estados-Unidos, se eleva á 1.716.000 toneladas; y el consumo total para los últimos cinco años, ó sea del 70 al 74, se eleva á 3.163.000 toneladas, cerca de 640.000 toneladas por año. He dicho mal el consumo total; debí decir la suma de lo importado del extranjero, más lo recolectado en el país, puesto que de dichas sumas hay que deducir la exportacion, que viene á ser respecto de los últimos años, en los cuales se eleva á 750.000 toneladas anuales por término medio, de 30.000 toneladas entre bruto y refinado, ó sea ménos de 5 por 100. De modo que los Estados-Unidos consumen actualmente por término medio 720.000 toneladas por año, ó sea próximamente á razon de 20 kilógramos de azúcar por individuo, cuando en España consumimos solo 3 kilógramos. ¿Qué prueba esto? Que en aquel país hay muchísima riqueza. ¿Cómo hemos de consumir azúcar en España, si en muchos pueblos apenas conocen y saben lo que es azúcar? Y debo decir más acerca de esto, y es, que el sistema económico que en 1860 se implantó en los Estados-Unidos, ha sido altamente beneficioso á la isla de Cuba, pues gracias al desarrollo de la riqueza de aquellos Estados, há mucho más que duplicado su consumo de azúcar, habiendo triplicado la exportacion para aquel país en la isla de Cuba. ¿Y sabeis por qué? Porque la riqueza de aquella Nacion ha crecido de la manera portentosa que todos conocemos, y pueden hoy comprar á la isla de Cuba 50 millones de toneladas de azúcar, cuya mayor parte va destinada al consumo, puesto que solo exporta de su importacion un 5 por 100, como he demostrado con números.

Y ya que hablo de los Estados-Unidos, me haré cargo de algunas afirmaciones que se han hecho durante la discusion. Se ha significado por alguno que no era posible establecer el cabotaje entre España y Cuba por temor á las represalias de los Estados-Unidos. Señores, yo creo que este es un gran error.

¿Qué tienen que ver los Estados-Unidos con lo que haga la Nacion española, tan independiente como cualquier otra Nacion para establecer las relaciones que mejor le convenga entre la Península y sus provincias lejanas? ¿Qué les importa á ellos que nosotros arreglemos nuestras cuestiones interiores de una manera ó de otra? El hecho es que los Estados-Unidos, en su tráfico con Cuba, su bandera está equiparada á la nuestra, y sin embargo aquellos Estados no han querido concedernos igual franquicia. ¿Y sabeis por qué? Porque entonces la bandera española haria parte del tráfico entre Cuba y aquella Nacion, mientras hoy la bandera de los Estados-Unidos hace todo el tráfico entre dichos Estados y Cuba. Por lo demás, en los Estados-Unidos todas las Naciones son iguales, todas ellas pagan los mismos derechos de arancel: los azúcares, ya procedan de Cuba, ya de Puerto-Rico, ya de Filipinas, ya de cualquier otra parte, pagan exactamente los mismos derechos en los Estados-Unidos. No sé, por consiguiente, en qué podrian consistir esas represalias.

Y con respecto al sistema que allí impera, y que se ha dicho que les era gravoso, que les era fatal, ¡cómo se reirán en los Estados-Unidos, si es que se les ocurre leer lo que aquí se ha dicho! ¡Sistema ruinoso, y sin embargo en veinte años há más que cuadruplicado su comercio interior y más que duplicado el exterior! En los años 1854, 55 y 56 el comercio de importacion de los Estados-Unidos se elevó á 880 millones de pesos; en los mismos años el comercio de exportacion á 879 millones de pesos. En los años 1874, 75 y 76, ó sea desde que impera

allí cierto régimen que aquí se ha combatido tan duramente estos dias, su importacion se ha elevado á 1.636 millones y su exportacion á 1.855; de modo que ha duplicado y todavía más su importacion y su exportacion. Y respecto del año 1878 su importacion ha sido de 466 millones de duros y su exportacion de 680, ó sea, más que el doble del promedio á que ascendian importacion y exportacion antes de 1860, con más un exceso de exportacion sobre la importacion, ó sea, una diferencia en su favor de 220 millones de duros. ¿No son bastante estas cifras para demostrar de una manera evidente los grandes beneficios que ha producido á los Estados-Unidos ese cambio de sistema, ese sistema que aquí tan duramente se ha combatido?

Repito, pues, que ha sido para Cuba un gran beneficio este cambio de sistema de los Estados-Unidos de América, porque desarrollando su riqueza, ha desarrollado su consumo en la proporcion que habeis podido ver por los datos que he tenido la honra de leer al Congreso. Y esto, señores, tiene tanta más importancia, cuanto que muchas de las Naciones de Europa ya hoy se bastan á sí propias, y algunas de ellas exportan mucho más de lo que importan; y por lo que interese á los Diputados cubanos, voy á permitirme leer tambien unas notas que se refieren á la vecina Francia. Desde el año 1867 al 76, Francia ha importado del extranjero y de las colonias anualmente, tomando el promedio, lo que sigue: del extranjero 56 millones de kilógramos, y de las colonias 53 millones de kilógramos. En las mismas fechas ha exportado anualmente en azúcar refinado 103 millones y de azucar en bruto 41 millones, resultando una diferencia de 35 millones más en la exportacion que en la importacion. En el año 1877 Francia ha importado 65½ millones de kilógramos del extranjero y 53¼ millones de las colonias; y ha exportado 131½ millones de kilógramos de azúcar refinado y 44 millones de azúcar en bruto. Diferencia en favor de la exportacion, 57 millones de kilógramos; con lo cual queda evidenciado ser exacta mi afirmacion de que para Cuba ha sido un gran beneficio el que en los Estados-Unidos se estableciera cierto sistema que permitió el desarrollo de su riqueza y el consiguiente desarrollo de su consumo, que, como he demostrado con datos, há más que duplicado en pocos años. ¡Ah! si en España pudiéramos seguir igual camino, entonces podríamos ofrecer á Cuba y Puerto-Rico un mercado importantísimo; porque he dicho ya que mientras los Estados-Unidos consumen 20 kilógramos por individuo, en España nos contentamos con tres.

Y voy al párrafo noveno.

El párrafo noveno dice así:

«Queda prohibido establecer arbitrios para gastos provinciales ó municipales sobre los artículos de comercio gravados por su importacion ó exportacion, y sobre la navegacion en general.»

Un artículo parecido existia en una ley provisional de Ayuntamientos que rigió en 1870 y 71; y ¿saben los Sres. Diputados cuál fué el resultado? Que mientras los trigos extranjeros pagaban un derecho de 14 por 100, los Municipios, para subvenir á sus necesidades, imponian á los trigos nacionales un derecho de 25 por 100. Yo no puedo ménos de extrañar que se vaya precisamente á aquellos años que tan duramente han sido tratados desde el banco azul en ciertas ocasiones, á buscar modelos para ciertas y determinadas disposiciones. ¿Quereis, por ventura, que los productos españoles sean más gravados que los productos del trabajo extranjero? Esto no puede quererlo nadie; esto seria algo más que libre-cambio; esto seria condenar á los españoles á vivir todos del presupuesto: si esto era posible, si habia de dónde sacar los recursos, ménos mal; pero ¿dónde están los recursos, dónde las rentas, si haceis imposible la produccion? Por esta razon creo yo que debiera desaparecer ese artículo, como desapareció de la ley provisional de Ayuntamientos aquel á que me he referido al publicarse la ley definitiva, gracias á las reclamaciones que hicieron várias provincias; reclamaciones justísimas, como he tenido el honor de demostrar.

La tendencia de los párrafos décimo y undécimo es que se haga un arreglo de los aranceles con el propósito de que los artículos baratos paguen el derecho de arancel, pero que los artículos de alto precio, los artículos de lujo paguen un derecho insignificante; y en efecto, dice el párrafo undécimo:

«El precio tipo del género para la imposicion del derecho será el de la especie más abundante de las comprendidas en cada grupo.»

Sabido es que los artículos de importacion más abundantes, si es esto lo que se quiere decir, son siempre los artículos de bajo precio; resultará, pues, que si para la fijacion de la tarifa se aplica la valoracion ó el precio medio en armonía con el valor de esos artículos, los de bajo precio pagarán lo que determina la ley, pero los de precio alto, los de lujo, pagarán solo un 3, un 6 ó un 10 por 100, según clase.

Dice el párrafo duodécimo: «Anualmente se formarán por una Comision especial y se publicarán tablas de los precios medios de las mercaderías, á fin de rectificar sucesivamente los aranceles.»

No sé si la Comision ha tenido presente la incertidumbre y la confusion que este párrafo puede introducir en el comercio de importacion de la isla, porque la palabra *sucesivamente*, según se quiera entender, podrá ser motivo ó pretesto para que se hagan reformas todos los años y aun cada medio año. Yo quisiera que la Comision hiciera declaraciones sobre este punto, porque al fin y al cabo es de gran trascendencia para el comercio.

Añade ese párrafo que «cuando la percepcion haya de hacerse sobre avalúo, la valoracion se efectuará con arreglo á los certificados *consulares* de origen.» Tambien quisiera que la Comision se fijara en el alcance de esta prescripcion, que es en realidad de grandísima importancia. Los certificados consulares se obtienen con la mayor facilidad, como saben todos los que han ejercido el comercio, sin que sea por lo general posible á los cónsules enterarse al detall de los cargamentos ni de los precios de los artículos embarcados. ¿Se trata, pues, de legalizar ciertas operaciones que se hacen en aquella isla, y que todos conocemos más ó ménos? ¿Se quiere con esto autorizar ciertos fraudes tan frecuentes por desgracia, en muchas partes? ¿Cómo ha de saber el cónsul lo que valen los artículos de un cargamento que no ha visto, y cuyas facturas no tiene el derecho de examinar? Se ha de fiar por lo que diga el cargador, y de consiguiente, el cargador señalará el precio que mejor le parezca; y si esos certificados han de servir para el adeudo, el Tesoro saldrá perjudicado en una mitad ó en tres cuartas partes, y en ocasiones hasta en nueve décimas partes.

Se ha dicho aquí que el término de las aspiraciones de las colonias era el libre-cambio. Esto podrá ser una

aspiracion; pero lo que es por ahora, me parece que esas aspiraciones ofrecen todavía pocas esperanzas de éxito. Todas las Naciones de América fundan sus principales productos en la renta de aduanas, y recientemente el Canadá ha establecido unos aranceles de aduanas muy parecidos á los que tienen los Estados-Unidos, no solo para aumentar la recaudacion, sino además con el objeto de dar fuerza y vigor á su produccion y de imitar hasta donde le sea posible á aquella Nacion que tan grandes cosas ha realizado en pocos años.

Volviendo á la isla de Cuba, nosotros aspiramos al cabotaje, aunque hoy con ciertas limitaciones que requieren intereses creados por una parte y las necesidades de los respectivos Tesoros por otra; pero no queremos el cabotaje establecido por el Sr. Moret respecto de Filipinas: ese cabotaje ha sido causa de que así como antes la bandera española representaba en el comercio de exportacion y de importacion de Filipinas 48.000 toneladas y empleaba en este tráfico sobre 70 barcos, ahora no representa más que 12.000 toneladas: no queremos este cabotaje, que por más que haya concedido franquicias de derechos á los productos españoles, habiendo recargado los extranjeros con solo un 7½ por 100, ha dado por resultado que la importacion de productos españoles en Filipinas haya quedado reducida á 2 ó 2½ por 100 de su importacion total, y que la importacion de Filipinas en España haya bajado á 4 ó 5 por 100 de su total exportacion, habiendo más que triplicado en uno y otro sentido el comercio de Inglaterra con aquellas islas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. fuera de la cuestion. Filipinas no tiene nada que ver con lo que ahora se discute.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Señor Presidente, era un ejemplo que citaba. Decia que no queremos aquello; que queremos un cabotaje que estreche las relaciones, los lazos de union entre Cuba y la Península, y que conceda ventajas á los productos peninsulares, del mismo modo que han de concederse á los productos de Cuba en España.

Al discutirse la totalidad del presupuesto no dije una palabra de proteccion ni de libre-cambio, y sin embargo, aquí se ha discutido la cuestion de librecambio y de proteccion. Yo me limité á discutir el presupuesto de Cuba, sin otra mira que la de atender á sus necesidades y á las de la Península y con el fin de amalgamar los intereses de Cuba y España. Por cierto que se ha dicho con este motivo que los proteccionistas estábamos solos; si dijeran que España está sola en su manera de resolver las cuestiones económicas, tal vez tendrian razon. En efecto, en todas las Naciones de Europa se atiende á la conveniencia nacional siempre que de intereses del país se trata. En Francia, el Gobierno actual, por más que se llame librecambista, ha admitido el aumento de un 24 por 100 en sus tarifas, y estudia y se dedica con afan al desarrollo de su industria y de su comercio. En España el Gobierno se llama proteccionista, y sin embargo, en casi todas sus soluciones, en vez de atender los intereses nacionales, obedece por lo general á las teorías cosmopolitas de los enemigos del trabajo.

Por lo demás, mientras exista el sentimiento de nacionalidad, que toma fuerza y vigor de dia en dia, que crece en vez de disminuir, no será posible realizar ese cosmopolismo que con tanta elocuencia defiende el Sr. Moret. Mientras exista el sentimiento de nacionalidad, que probablemente durará todavía muchos siglos, todas las Naciones atenderán con preferencia á la conveniencia de su país al resolver cualquier clase de cuestiones económicas: y por lo que respecta á los que defendemos estos principios, no solo no estamos solos, sino que vamos en muy buena compañía: todos los que han elevado sus respectivas Naciones á una gran altura han sido proteccionistas, como lo son en el fondo todas las Naciones civilizadas. En cambio van con los libre-cambistas Marruecos y Turquía.

Dos maneras hay, en mi concepto, de conservar la isla de Cuba para España: es una de ellas el empleo de la fuerza, sosteniendo allí un ejército numeroso. No creo que estén conformes con este medio ni los Diputados pertenecientes al partido de union constitucional, ni los Diputados radicales, ni tampoco los Diputados de la Península. Este medio es contrario á la justicia y al derecho. Hay otro medio, que consiste en estrechar las relaciones, los lazos, y amalgamar los intereses entre la Península y aquellas provincias: no hay lazos más fuertes que los del interés, y tambien son ménos costosos. Empleando este medio, no solo se aseguraria la posesion de Cuba, sino que se podria reducir su presupuesto en 9 ó 10 millones de pesos, puesto que el ejército que hoy se necesita para mantener la paz y la tranquilidad podria reducirse en una proporcion considerable. Los Diputados cubanos pueden, pues, escoger el medio que crean más patriótico y más conveniente á los intereses que representan.

Y voy á concluir suplicando á los Sres. Diputados que voten en contra del artículo. Esta no es cuestion ni de proteccion ni de libre-cambio. Se trata únicamente de legislar para Cuba española ó para Cuba independiente; y en tanto no es cuestion de proteccion ni de libre-cambio, en cuanto las soluciones que presentó el Gobierno presidido por el pacificador de España eran, poco más ó poco ménos, semejantes á las que yo he tenido la honra de exponeros. Si álguien se empeña en que esta sea cuestion de proteccion, séalo en buen hora. Entonces, por confesion de nuestros adversarios, proteccion significará patriotismo, proteccion será sinónimo de Pátria, será sinónimo de integridad nacional.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laiglesia, como de la Comision, tiene la palabra, segundo en pró.

El Sr. **LAIGLESIA**: El Congreso comprenderá que la Comision no puede contestar extensamente á las eruditas indicaciones que ha hecho el Sr. Bosch en el elocuente discurso que acaba de pronunciar, porque su señoría cumple, cuando realiza estos actos, un deber que se ha impuesto para con su conciencia: el deber de exponer sus opiniones proteccionistas y afirmarlas en la série de datos y de noticias que constantemente tiene la benevolencia de leer al Congreso.

Pero no puede la Comision ménos de llamar la atencion del Congreso sobre un punto en que ha insistido mucho S. S. De seguro que el partido de union constitucional de Cuba se encontrará completamente sorprendido cuando lea las palabras de S. S.; porque si realmente el partido de la union constitucional formulara sus aspiraciones de una manera análoga á como S. S. lo ha hecho, obraria en contra de los intereses generales de Cuba y les ocasionaria un mal gravísimo que no puede desear ninguno de los Diputados ni ninguna de las personas que representan aquellos intereses.

El Sr. Bosch ha presentado como solucion econó-

mica para la isla de Cuba la supresion de los derechos que satisfacen los artículos de importacion que proceden de la Península; pero al mismo tiempo ha considerado conveniente establecer un derecho de 23 á 30 por 100 (S. S. daba más preferencia al de 30) sobre todos los artículos de procedencia extranjera. De suerte que cuando Cuba tiene el 3, el 4 y el 5 por 100 para las máquinas que es necesario aplicar á la explotacion en los ingenios, y el 4, 6 ú 8 para las materias primeras aplicadas á la industria, y el 8, 9 ó 10 por 100 para los artículos de primera necesidad, S. S., en cambio de esta gradacion que establece el arancel, propone un solo tipo, que será de 30 por 100 para todas las partidas en general. La isla de Cuba se encuentra en condiciones especiales: su proximidad á los Estados-Unidos la pone en relaciones constantes y diarias con aquellos mercados, de los cuales recibe una porcion de artículos; y si se aceptaran las opiniones de S. S., la isla de Cuba tendria que pagar por este concepto una contribucion extraordinaria fuertísima, que estoy seguro que no aceptará ninguna de las personas que participan de las opiniones del partido de union constitucional de Cuba.

Ha padecido S. S. un error al suponer que el párrafo del art. 8.° en que se trata de la redaccion del nuevo arancel con arreglo á una clasificacion más metódica que disminuye el número actual de sus partidas, parece indicar que los artículos de lujo no van á pagar nada ó van á pagar una cantidad insignificante. El arancel se redacta con arreglo á tipos generales de imposicion segun la clase de artículos, y claro es que los artículos de lujo han de estar comprendidos en esta acepcion general con el tipo que les corresponda y no con un tipo inferior y bajo como supone S. S.

De todos modos, como las indicaciones que S. S. ha hecho más han sido doctrinales, y las ha expuesto con el objeto de defender sus ideas proteccionistas, la Comision cree que S. S. no ha combatido esencialmente el artículo que se discute, y ruega al Congreso que lo apruebe tal como se ha presentado.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: He propuesto 30 por 100 como promedio para los productos extranjeros; entiéndase bien, como promedio, á fin de procurar una gran recaudacion por aduanas en Cuba, con el objeto de disminuir ó suprimir por completo la contribucion directa que hoy pagan aquellas fincas y poder establecer el cabotaje con la Península.

Y respecto á si pagarán más ó ménos los artículos de lujo, debo decir á S. S. que, segun se desprende del artículo, se toman por base de valoracion las clases de mayor importacion, que son siempre las de menor precio; y de consiguiente, dicho se está que los artículos de lujo pagarán una cosa insignificante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Porrúa para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **PORRÚA**: Señores Diputados, aunque siempre que he tenido la honra de dirigiros la palabra desde estos bancos me habeis otorgado una benevolencia que nunca agradeceré bastante, no me atreveria hoy ciertamente á hacer un largo discurso sobre la tan debatida cuestion del presupuesto de Cuba, que en realidad, si no estaba completamente agotada, lo ha quedado ya con el elocuente y no corto discurso que acaba de pronunciar el Sr. Bosch y Labrús.

Afortunadamente yo no tengo más objeto que pedir á la Comision algunas explicaciones, y no he querido dejar de hacerlo, porque yo que estoy completamente conforme con todo el presupuesto de Cuba, y que no le he de negar ni mi aplauso ni mi voto, no quisiera, el dia que llegase la ocasion de emitirlo, que alguna duda, por pequeña que fuera, perturbase mi conciencia. Las dudas á que me refiero son sencillas, son claras; quizás sea que yo no haya comprendido bien la cuestion por la limitacion intelectual que tengo; pero abrigo casi la seguridad de que la Comision me ha de dejar satisfecho, porque me consta que á ella como á mí nos guia el mismo propósito, el mismo deseo de conservar á Cuba rica y feliz para España.

Dice el art. 8.° que la maquinaria agrícola devengará un derecho módico de balanza.

Indudablemente, en un país como Cuba, donde la agricultura es un elemento de grandísima importancia, la introduccion de maquinaria para la produccion debiera ser, si no completamente libre, por lo ménos sujeta, como dice la Comision, á un módico derecho de balanza; pero yo hubiera querido que la Comision hubiera consignado cuál habia de ser ese módico derecho de balanza, para que una cuestion de tan grande importancia quedara fijada terminantemente. Indudablemente la Comision habrá tenido razones poderosas para no hacerlo, y esas razones son las que yo le ruego tenga la bondad de decirnos.

Tambien me inspira algunas dudas la cuestion de las harinas. Indudablemente el *statu quo* en la cuestion harinera no puede sostenerse, es injusto, evidentemente injusto. A la Comision y al Gobierno les anima el deseo de resolverla, y de resolverla de una manera beneficiosa para los intereses de la isla de Cuba y de la Península, que si alguna vez pueden ser antitéticos, debe procurarse ante todo conciliarlos y hacer que desaparezca toda especie de antítesis. A mí me parece que la solucion que se da es la del aplazamiento, y yo declaro que á mí me hubiera satisfecho indudablemente mucho más que se hubiera dado una resolucion definitiva.

Solo me resta otra duda que exponer: ésta se refiere al tabaco. Indudablemente, por circunstancias especiales, la produccion de más porvenir hoy en la grande Antilla es el tabaco, que se da en condiciones que indudablemente no admiten competencia con ninguno del que se fabrica en ninguna otra parte del globo; y para facilitar, y no solo facilitar, sino para estimular y para procurar que ese producto agrícola hubiera tenido un ámplio y gran desarrollo, yo creo que no ha debido perdonarse medio de ningun género, y desde luego, yo no encuentro medios, de los que dependen de la accion eficaz del Estado, más inmediatos que los de rebajar la tributacion. En este sentido me parece que pudiera haberse hecho algo más; pero repito lo que dije antes: que la Comision indudablemente habrá tenido razones de gran importancia que se habrán opuesto á que este deseo, que no es solo mio, sino de la Comision, llegue á ser una realidad.

Expuestas estas dudas, realmente no tengo más que añadir sobre la cuestion, y me siento, esperando que la Comision tendrá la bondad de dar algunas explicaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez de Cadórniga, como de la Comision, tiene la palabra, tercero en pró.

El Sr. **FERNANDEZ DE CADÓRNIGA**: Me levanto á contestar satisfactoriamente al Sr. Porrúa, que ha pedido á la Comision algunas explicaciones.

Su señoría hubiera querido desde luego que se hubiera propuesto al Congreso en el dictámen que se discute, la libre introduccion de maquinaria y demás instrumentos destinados á la agricultura en la isla de Cuba; pero el estado de la Hacienda de aquellas provincias no lo ha consentido, y esta, qu · es una razon de fuerza mayor, es la que ha tenido en cuenta la Comision. Sin embargo, ha hecho cuanto ha podido desde el instante en que fija para esta maquinaria é instrumentos de agricultura un módico derecho de balanza que puede ser punto de partida para lo porvenir cuando se resuelva, como en mi concepto se resolverá, la entrada libre.

Respecto á la cuestion de las harinas, que el señor Porrúa considera aplazada, debo decir á S. S. solamente dos palabras. La cuestion no está aplazada; la cuestion se resolverá en el sentido de la reciprocidad, y yo creo que estos serán el espíritu del Gobierno y sus propósitos el dia que vaya á realizar los tratados para que se le autoriza.

En cuanto al tabaco, la Comision no ha podido hacer más; ha rebajado la tributacion á 5 por 100; ha rebajado los derechos de exportacion á 15 por 100; está comprendido en esto el tabaco; y además hay tambien una autorizacion que se concede al Gobierno para que las fábricas de la Península consuman el tabaco de Cuba, que el Gobierno trae hoy de los Estados-Unidos.

Por consecuencia, siendo estos los tres únicos puntos que ha tocado el Sr. Porrúa y que han producido en S. S. alguna duda, creo haberla disipado con las breves palabras que el Congreso ha oido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Porrúa tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PORRÚA**: No es para rectificar; es para dar las gracias á la Comision y para declarar que las explicaciones que acaba de dar el Sr. Fernandez Cadórniga me han satisfecho y disipado por completo todas mis dudas.»

Declarado suficientemente discutido el art. 8.°, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; y verificada ésta, quedó aquel aprobado por 101 votos contra 38, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Ordoñez.
Santonja.
Romero y Robledo.
Sanchez Bustillo.
Castañon.
Cruzada.
García (D. Cástor).
Lopez de Ayala.
Guillelmi.
Campoamor.
Grotta.
Cárdenas.
Arnau.
Marfori.
Pardo Montenegro.
Larios.
Viso (Marqués del).
Cantero.
Cabezas (D. Rafael).
Los Arcos.
García Lopez.
Sallent (Conde de).
Pino.
Lopez Gonzalez.
Font.
Gonzalez del Corral.
Casado.
Gutierrez de la Cámara.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Alta-Gracia (Marqués de).
Fernandez Villarrubia.
Estéban Muñoz.
Echalecu.
Reig (D. Manuel).
Rivas.
Casa-Sedano (Conde de).
Gonzalez Conde.
Chavarri.
Huelin.
Hierro.
Belmonte.
Carriquiri.
Perez Sanmillan.
Nicolau.
Fabra.
Moreno (D. Antonio Angel).
Marin.
Villanueva de Perales (Conde de).
Blanco Cela.
Armas (D. Ramon).
Escobar (D. Angel).
Donoso.
Aranaz.
Fernandez Cadórniga.
Porrúa.
Guzman.
Gumá.
Laiglesia.
Armas y Céspedes.
Setien.
Alvarez.
Orani (Marqués viudo de).
Silvela (D. Francisco).
Boguerin.
Bétera (Vizconde de).
Roncali (Marqués de).
Créstar.
Viamanuel (Conde de).
Hernandez Lopez.
Planas.
Camps.
Alcalá (Baron de).
Zabálburu.
Vicuña.
Corchado.
Maciá.
Torres Valderrama.
Botana.
Carballo.
Ozores.
Fontan.
Perez Batallon.
Cazurro.
Canillas de Torneros (Conde de).
Martin Veña.
Eulate.
Someruelos (Marqués de).
Nava.
Hoppe.

Veraton.
Valdeiglesias (Marqués de).
Martin Lunas.
Silvela (D. Luis).
Jimenez.
Santa Cruz.
Cusano (Marqués de).
Francos (Marqués de).
Cancio Villamil.
Neira.
Belda.
Sr. Presidente.
Total, 101.

Señores que dijeron *no*:

Martinez (D. Cándido).
Rico.
Gamazo.
Fabié.
Ruiz Capdepon.
Bosch y Labrús.
Abarca.
Ochando.
Sanz.
Betancourt.
Bernal.
Armiñan.
Portuondo.
Argumosa.
Vivar.
Vinent.
Apezteguía.
Martinez de Campos.
Dabán.
Gonzalez (D. Venancio).
Romero Ortiz.
Castellet.
Merelles.
Torres.
Gil Berges.
Almagro.
Gonzalez Fiori.
Gonzalez de la Vega.
Cassola.
Carvajal.
Sangarren (Baron de).
Sagasta.
Angulo.
Muñiz.
Muros (Marqués de).
Vega de Armijo (Marqués de la).
Orozco.
Moret.
Total, 38.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura al artículo 27 reformado, que ha presentado la Comision y que se discutirá mañana.»

Leido dicho artículo, se acordó se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para retirar la enmienda que tenia presentada á ese artículo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Queda retirada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): En uno de los dias anteriores, al hacer una pregunta al Gobierno, expuso un Sr. Diputado un hecho referente á la Guardia civil, que tenia que redundar en desprestigio de esta benemérita institucion. El Gobierno, que no podia dejar pasar desapercibida una aseveracion que habia tenido por fundamento un rumor, no bastante público, porque solo habia llegado á oidos de este Sr. Diputado, pero que al fin, desde el instante en que se trajo á la Asamblea, adquirió la publicidad que tienen todas las palabras que se pronuncian en este recinto, mandó practicar las diligencias oportunas en averiguacion de aquel hecho, y de estas diligencias resulta ser completamente inexacto. Por esta circunstancia, por la circunstancia de lo que pudiera afectar á la fuerza moral, al prestigio y al honor de la Guardia civil, he pedido la palabra para leer la comunicacion de la que resulta que, segun las diligencias practicadas, es de todo punto inexacto lo que se habia aseverado ante el Congreso. Dice así:

«Excmo. Sr.: El primer jefe de la comandancia de Ciudad-Real, del cuerpo de mi cargo, desde Casa de los Balandrinos, con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Constituido en este punto, acompañado del capitan D. Basilio Dorado y Sanchez, nombrado fiscal para la formacion de sumaria con objeto de esclarecer los hechos que se denuncian contra la fuerza del cuerpo en el *Diario de Sesiones* del Congreso de 17 del actual; y recibidas las declaraciones más importantes del guarda David Borja y de su esposa Petra Meño, resulta no ser cierta la acusacion, pues ambos contestes afirman que en los quince meses que llevan de residencia en esta casa no ha sido desarmada la Guardia civil, y ménos haber sido sorprendida por criminales.

Se continuará esta noche recibiendo declaraciones á pastores y carboneros que residen en esta quinta.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento y en cumplimiento de lo que me tiene ordenado.»

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de la superior autoridad de V. E. ínterin pasa á sus superiores manos el expediente que al efecto he mandado instruir para esclarecimiento de los hechos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1880.=Fernando Cotoner.=Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.=Es copia.»

Deseo que esto conste en el *Diario* y en el *Extracto*, porque acusaciones de este género, comprenderá el Congreso que cuando son infundadas conviene que sea pública la inexactitud de ellas, para borrar el mal efecto que haya podido tener el formularlas.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra sobre este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Realmente, S. S. no tiene derecho más que para hacer una pregunta, y con este objeto tiene S. S. la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Hallándose ausente el señor Marqués de Sardoal, que es el Diputado á que alude el Sr. Ministro de la Gobernacion, iba yo simplemente á hacer una ligera indicacion, reservándome el derecho de hacer uso de la palabra en cuanto lo considere conveniente despues de la contestacion dada por el señor Ministro.

La indicacion que voy á hacer, y que hago movido por un sentimiento de compañerismo, por la gran fé que tengo en el respeto que se debe tener á las manifestaciones que hagan los Sres. Diputados, es la siguiente. El Sr. Ministro de la Gobernacion, al darnos lectura de la comunicacion de que se trata, el jefe de la Guardia civil que dirige al Sr. Ministro ese documento emplea la palabra *acusacion*, y yo estoy seguro de que el Sr. Marqués de Sardoal, porque le oí, no acusó á la Guardia civil de este hecho. Mencionó, en efecto, circunstancias que pudieron dar lugar á que el Sr. Ministro de la Gobernacion hiciera la informacion de que se trata; pero no pronunció la palabra *acusacion*, y encuentro muy extraño que un jefe de la Guardia civil, cualquiera que sea su categoría, pronuncie esa palabra, y además se escriba tratándose de frases pronunciadas aquí y de conceptos emitidos aquí por un señor Diputado. Todavía encuentro más extraño que haya empleado la misma palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion, como si quisiera de esta manera dar fuerza y valor al concepto que el jefe de la Guardia civil ha creido conveniente expresar acerca del alcance, de la significacion y de la importancia de las palabras del Sr. Marqués de Sardoal. Cuando el Sr. Marqués se encuentre presente, es posible que tenga algo que objetar á lo que dice el jefe de la Guardia civil.

Yo que desconozco por entero los hechos, no puedo inclinarme ni á un lado ni á otro para presentar otra demostracion enfrente de la que presenta el Sr. Ministro de la Gobernacion; pero cumple al decoro de la minoría democrática á que pertenece el Sr. Marqués de Sardoal, que no se tergiversen las palabras que se pronuncien aquí, y que no se trate de una manera que me parece poco digna y poco decorosa para la Representacion nacional, por empleados del Ministerio de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo creia que no habia necesidad de que el Sr. Carvajal se levantara á reservar ningun derecho, toda vez que los derechos están en el Reglamento, y si el Reglamento no los concediera á ningun Sr. Diputado, de seguro que no lo podria obtener porque el Sr. Carvajal se levantara á reservárselo. Por lo tanto, me parece que en este punto ha sido en extremo oficiosa la intervencion del Sr. Carvajal en este incidente.

Por lo que hace á la palabra *acusacion*, es menester distinguir. El Sr. Marques de Sardoal no habrá dicho *acuso á la Guardia civil*; pero ha dicho que la Guardia civil habia sido, segun se decia, desarmada en un puesto. No ha usado la palabra; pero este hecho ¿no es una acusacion contra la Guardia civil? El Sr. Marqués de Sardoal no hacia más que referir lo que de público se decia; pero el hecho mismo constituia una acusacion, que el jefe de la Guardia civil, el Ministro de la Gobernacion y cuantos se ocupen de este asunto harán perfectamente en decir que con este hecho se ha desvanecido la acusacion que habia quedado aquí flotando contra la Guardia civil; y por lo tanto, no hay en esto que rectificar nada.

Pero tiene un inconveniente el excesivo celo, porque yo tengo la seguridad que el Sr. Carvajal ha hecho más bien daño que provecho en pretender hacer una defensa del Sr. Marqués de Sardoal, porque en vez de hacer lo que de las palabras y de las manifestaciones del Sr. Marqués de Sardoal parece que resultaba, se felicitará de que el hecho haya sido inexacto, y nada más que eso, porque sobre el resultado de diligencias instruidas, y de una verdad que resplandece para defender una institucion que el Sr. Marqués de Sardoal colmaba de elogios en medio de su discurso, no habia de querer venir á arrojar sombras, á establecer reservas y á poner dudas, sino que al contrario, todo lo que afecte á la institucion de la Guardia civil, como á cualquiera otra institucion, cuando resulta la verdad en su favor, es felicitarse de que así resplandezca.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: Conozco lo mismo que el señor Ministro de la Gobernacion los derechos que da el Reglamento al Sr. Marqués de Sardoal; pero no se trataba aquí de un derecho reglamentario que él sabrá sostener y que yo sostendria si necesario fuera. Pero hay otros derechos que no están en el Reglamento y que encuentro vulnerados por la forma irrespetuosa en que el jefe de la Guardia civil habla, por la palabra que usa, y que sanciona en su discurso el Sr. Ministro de la Gobernacion, dentro de la comunicacion que su señoría ha leido al Congreso.

Si S. S. no hubiera venido con un celo tan exagerado, cuando estamos dentro del órden del dia y fuera ya de esta clase de debates con arreglo al acuerdo que se tomó hace dias; si no hubiera creido necesario traer aquí con tanta solemnidad esa cuestion, yo no hubiera creido necesario, por estar ausente el Sr. Marqués de Sardoal y encontrándonos aquí muy pocos individuos de la minoría democrática, hacer la declaracion que he hecho.

Por lo demás, insisto en que la palabra *acusacion* es impropia, completamente impropia, y añado que irrespetuosa, por parte de un jefe subalterno del ejército, respecto de las manifestaciones que se hacen en el seno de la Representacion nacional. Pero no hemos de entrar en una discusion puramente académica; yo no he discutir con este motivo con el Sr. Ministro de la Gobernacion; únicamente le diré que la misma admiracion de que S. S. está poseido respecto de los servicios que hace la Guardia civil, de esa misma admiracion estamos poseidos nosotros, y que en este punto no nos gana S. S., aunque no elevamos á la Guardia civil, como S. S. lo ha hecho, á la altura de una institucion, segun dos ó tres veces lo ha dicho esta tarde, sino que creemos simplemente que es un instituto benemérito.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo sostengo concretamente que la palabra *acusacion* es la propia, y sostengo que la falta de respeto ó consideracion está en la defensa oficiosa del señor Carvajal; porque nadie, ni en esa comunicacion, ni en las palabras del Ministro de la Gobernacion al dar cuenta de ella, ha podido suponer que el Sr. Marqués de Sardoal hubiese formulado una acusacion: quien lo supone, creyendo defenderle, es el Sr. Carvajal. (*El Sr. Carvajal*: Pido la palabra para rectificar.)

Y respecto á que yo haya querido decir esto con cierta solemnidad, S. S. puede formar el juicio que quiera; pero siempre, tratándose de la Guardia civil, y aunque se tratara de cosa ménos respetable, siempre que resulte la verdad lastimada ó desconocida de cual-

quier discusion del Parlamento, es mi deber levantarme á restablecerla.

Y por lo que hace á esa cosa importante, á si yo he dicho *institucion* ó *instituto*, como dice el Sr. Carvajal, diré á S. S. una sola cosa: que todavía los huecos que en mis creencias políticas hayan dejado alguna vez los principios que se han sostenido y que despues se han abandonado, cosa que á mí no me sucede, no he tenido que rellenarlos con Guardia civil ni con Carabineros. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: Ha tenido que rellenarlos con otras cosas que valen ménos, y basta, y no digo más. Su señoría ha tenido que rellenarlos con cosas que valen infinitamente ménos; y ¿cómo no los habia de rellenar? Entonces quedarian tantos huecos en su conciencia, que no sabríamos dónde encontrar la verdad de lo que dice. Pero no es esto; ¿para qué hemos de entrar aquí en una discusion estéril? No se trata de nada de eso; se trata de que la palabra *acusacion* consta en el oficio, documento ó comunicacion que nos ha leido el Sr. Ministro de la Gobernacion, porque yo no he pronunciado esa palabra, sino el jefe de la Guardia civil dirigiéndose á las manifestaciones hechas aquí por un señor Diputado. Esto dice textualmente el escrito, y no me lo podrá negar S. S.; la palabra *acusacion* es la que ha pronunciado S. S. cuando ha leido la comunicacion, y esa palabra que consta en esa comunicacion es la que me ha movido á levantarme, porque como no se hallaba presente el compañero que de esto trató (y yo no sabia en el momento si este compañero era de la mayoría ó de la minoría), era deber mio, ya que se habia lanzado la palabra *acusacion*, era deber mio, repito, levantarme en este sitio contra una palabra que á mí me parecia irrespetuosa, y sobre todo, que no me parecia que debia cubrirla con su amparo el Sr. Ministro de la Gobernacion. Por eso, repito, me he levantado á hacer uso de la palabra. No tuerza, pues, S. S. el argumento y quiera decir que yo he sostenido aquí que el Sr. Marqués de Sardoal habia hecho una acusacion; aquí los Diputados no venimos á acusar, sino á censurar y á exponer lealmente nuestras opiniones, y eso hizo el Sr. Marqués de Sardoal tratando de las relaciones íntimas del Poder ejecutivo con el instituto que está á sus órdenes.

Conste, pues, que yo no me he levantado ni para atacar á la Guardia civil, ni para defender al Sr. Marqués de Sardoal, sino para rechazar una palabra que yo he creido ofensiva; ni más, ni ménos. Y como no quiero insistir constantemente toda la tarde en este pequeño diálogo con el Sr. Ministro de la Gobernacion, prometo al Congreso no volver á usar de la palabra, cualquiera que sea el giro que dé á este asunto el señor Ministro de la Gobernacion, á no ser que sea de tal importancia lo que diga, que por necesidad me vea obligado á molestar de nuevo la atencion de la Cámara.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Poco he de decir, porque no quiero dar materia para una ámplia discusion.

La palabra está propia y debidamente aplicada, pues no se refiere en manera alguna á ningun Sr. Diputado, y es cosa de perderse entre los distingos de lo que hacen los Sres. Diputados censurando y acusando, que ahora establece el Sr. Carvajal.

Por lo demás, sin duda el Sr. Carvajal habrá cubierto su propósito, porque en efecto, yo no sabia que pertenecia á la misma agrupacion política, ó que contaba por soldado en sus filas al Sr. Marqués de Sardoal, hasta que le he visto levantarse para cobijarle en su bandera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á procederse al despacho, porque está muy avanzada la hora de sesion y no están presentes los señores que habian de tomar parte en el presupuesto general del Estado, que comenzará mañana.

Se mandó pasar á la Comision de Actas la credencial núm. 435, presentada en Secretaría por D. José Brunet, Diputado electo por el distrito de Tortosa, provincia de Tarragona.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Ochando al dictámen sobre los presupuestos del Estado para 1880-81, al estado letra *B*, «Valores á cargo de la Direccion general de impuestos,» partida «Impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado.» (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de Olot, provincia de Gerona; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Salvador Torroella y Marimon, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Angel Escobar.=Teodoro Guerrero.=Enrique Ledesma.=Elías Lopez y Gonzalez.=Manuel Quiroga.=Juan Muñoz y Vargas.=José María Luis Santonja, secretario.»

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta á la Mesa, á fin de que se sirva hacer algunas aclaraciones convenientes.

Hay un acuerdo en virtud del cual las dos primeras horas de la sesion han de destinarse á preguntas, interpelaciones y apoyo de proposiciones, y las otras cuatro horas á la discusion de presupuestos. He visto que la Mesa, por una benevolencia exagerada hácia algunos Sres. Diputados, no cumple con completa exactitud ese acuerdo, y como el Congreso ha visto, se ha intercalado en las dos primeras horas la discusion de los presupuestos de Cuba. Yo rogaria á la Mesa que cumpliendo ese acuerdo, destinara las dos primeras horas á preguntas, interpelaciones y proposiciones; porque el acuerdo dice así:

«¿Acuerda asimismo el Congreso que desde mañana, y mientras dure la discusion de presupuestos, empiecen las sesiones á la una de la tarde y terminen á las siete, y que las dos primeras horas, ó sea hasta las tres, se destinen á preguntas, proposiciones de ley é interpelaciones si se hicieren?

Así se acuerda.»

Y yo pregunto á la Mesa: si no se cumple exactamente ese acuerdo, ¿qué piensa hacer la Mesa en las dos primeras horas de sesion, puesto que á la discusion de los presupuestos solo han de destinarse cuatro?

El Sr. **RICO**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RICO**: El Sr. Presidente y la Cámara comprenderán que la alusion no ha podido ser más directa, y que habiendo sido yo el que inició la cuestion, no puedo permanecer en silencio, mucho ménos despues de haber oido palabras de cierta benevolencia tenida conmigo por el Sr. Presidente, que si como amigo le agradezco y estimo mucho, como Presidente de la Cámara, dada la posicion que ocupo en ella, no puedo aceptar, porque pudiera ser mal interpretada.

El acuerdo de la Cámara es que se discutan los presupuestos de Cuba y de la Península, y que mientras dure su discusion se amplíen las horas de sesion, dedicándose las dos primeras horas á preguntas, interpelaciones y proposiciones de ley, no á dictámenes ni á proyectos de ley. El Sr. Torres de Mendoza parece que quiere que se discutan en esas dos primeras horas los demás asuntos, y yo ruego á S. S. que se fije en el acuerdo, y verá que no hay una sola palabra que á eso se refiera. Unicamente habla de interpelaciones, proposiciones y preguntas, y si se interpretara el acuerdo tal como S. S. quiere, podria suceder que esos asuntos invirtieran todas las horas de la sesion hasta las seis, quedando únicamente una hora para los presupuestos.

Conste, pues, que el acuerdo no dice nada respecto á los demás asuntos puestos á la órden del dia, y yo ruego al Sr. Presidente que le cumpla tal como la Cámara le tomó.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa va á restablecer la exactitud de los hechos. Los hechos son los siguientes: ha habido un acuerdo, que es el que ha leido el señor Torres de Mendoza, cuyo espíritu y cuya inteligencia es la siguiente: que las preguntas, interpelaciones y apoyo de proposiciones de ley no pueden ocupar más tiempo que aquel que existe entre el abrirse la sesion y las tres, y que desde las tres de la tarde hasta las siete se dediquen cuatro horas por lo ménos todas ellas á la discusion de presupuestos, mientras estas discusiones continúen. En el tiempo que sobra de las dos primeras horas despues de terminadas las preguntas é interpelaciones y el apoyo de las proposiciones de ley, quedaba al arbitrio de la Mesa señalar los asuntos que creyera más oportunos de la órden del dia; pero en vista de que un representante de una de las minorías reclamó con razon que se invirtiera el mayor tiempo posible en la discusion de los presupuestos, que á mayoría y á minorías, y sobre todo al país, interesaba que cuanto antes se aprobaran, la Presidencia probablemente no destinará este tiempo antes de las tres disponible para la órden del dia, más que á la discusion de los presupuestos ó á asuntos de verdadera urgencia, como la reunion de secciones, la aprobacion definitiva de algunos proyectos de ley, la aprobacion de alguna acta, para que no se vea privado un Sr. Diputado de ocupar su asiento, ó algun otro asunto que no ofrezca discusion. Esta es la verdadera interpretacion del acuerdo; y como está en su perfecto derecho la Presidencia de anteponer unos asuntos á otros dentro de ese tiempo antes de las tres, esta es la regla de conducta que piensa seguir, y que pueden tener en cuenta los señores Diputados.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Habiendo oido las explicaciones de la Mesa, me voy á permitir dirigir una pregunta al Sr. Presidente. En las dos primeras horas de la sesion, ¿piensa el Sr. Presidente poner á discusion algunos de los asuntos puestos á la órden del dia? ¿Sí, ó no? Esta es la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Acabo de decir, y yo creo que esto contesta á la pregunta de S. S., cuál es el pensamiento de la Mesa, que consiste en adelantar todo cuanto sea posible la discusion de los presupuestos; y con este objeto, despues de la reclamacion hecha ayer, la Mesa no pondrá á discusion ningun proyecto que sepa de antemano que ha de dar lugar á discusion.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Conste tambien que quedan postergados todos los asuntos puestos á la órden del dia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como eso se hace en virtud del ejercicio de un derecho que tiene el Presidente, constará la indicacion de S. S., pero constará tambien que el Presidente no infringe en lo más mínimo el derecho que tienen los Sres. Diputados, poniendo á discusion en uso tambien del suyo, los presupuestos del Estado, satisfaciendo los deseos de la mayoría, de las minorías, y yo entiendo que del país en general.

El Sr. **RICO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.; pero le ruego que sea muy breve, porque este asunto está ya terminado.

El Sr. **RICO**: Dos palabras únicamente. Aunque no estoy conforme con la interpretacion que el Sr. Presidente ha dado al acuerdo de la Cámara, como estoy seguro de que ha de cumplir lo que ha ofrecido, me doy por satisfecho y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Nuevo art. 27 sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año económico de 1880-81.

Dictámen sobre el acta del distrito de Olot, provincia de Gerona.

Idem sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Perez Sanmillan al párrafo 7.° del art. 8.° del dictámen sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para 1880-81.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al párrafo sétimo del art. 8.° la siguiente enmienda:

«El Gobierno queda autorizado igualmente para negociar los tratados especiales de comercio que crea necesarios para que se rebaje proporcionalmente el derecho de las harinas extranjeras en beneficio de los derechos que en los puertos extranjeros paguen los tabacos, las mieles y azúcares de la isla; teniendo siempre en cuenta los intereses de la produccion nacional, cuyos tratados no podrán ponerse en ejecucion sin que el Gobierno esté autorizado por una ley especial para la ratificacion de los mismos.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1880.=Juan Perez Sanmillan.=Manuel Gonzalez del Corral.=Manuel Martin Veña.=José García Noblejas.=Félix Berdugo.=Antonio Oñate.=Pedro Bosch y Labrús.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Artículo 27, nuevamente presentado por la Comision, sobre el presupuesto de la isla de Cuba para 1880-81.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el presupuesto de la isla de Cuba para 1880-81 tiene la honra de presentar al Congreso el art. 27 del proyecto de ley nuevamente redactado en la forma siguiente:

«Art. 27. El Gobierno facilitará la construccion de la red de ferro-carriles de la isla de Cuba, prefiriendo las siguientes líneas:

Santa Clara á Sancti-Spíritus.

Sancti-Spíritus á San Luis de la Enramada, por Ciego de Avila, Puerto Príncipe, Victoria de las Tunas, Cauto, Embarcadero, Bayamo y Jiguaní.

Victoria de las Tunas á Enramada, por Holguin.

Bayamo á Manzanillo.

Puerto-Príncipe á Santa Clara.

San Miguel de Nuevitas á Zanja.

Holguin á Jibara.

Canoa á la bahía de Nipe.

El Cristo á Guaro.

Santa Catalina de Guaro á Sagua de Tánamo.

Las concesiones de los diferentes trozos de estas líneas habrán de adjudicarse en pública subasta y sirviendo de base la subvencion ó el capital á garantizar por el Estado, segun los casos, y mediante fianza, subvencionándose:

1.° Con la exencion de derechos de importacion sobre el material necesario.

2.° Con la entrega anual de una cantidad que no exceda de 2.700 pesos fuertes por kilómetro explotado, en concepto de anticipo, reintegrable con la mitad de los productos brutos de la explotacion, ó con una garantía de interés de todo ó parte del capital invertido en la línea; participacion por mitad en este segundo caso en los dividendos, cuando los accionistas perciban más del 8 por 100 de interés.

3.° Cesion gratuita á las empresas de los terrenos de propiedad del Estado ó de los pueblos que sean necesarios para la construccion y explotacion de las líneas.

4.° Derecho de expropiacion por causa de utilidad pública y prévia indemnizacion de las propiedades particulares indispensables para la construccion y explotacion.

Disfrutarán estas concesiones las franquicias que expresa el art. 4.° de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Queda autorizado el Gobierno para otorgar estas concesiones sin necesidad de proyecto préviamente aprobado; pero con sujecion á determinadas condiciones técnicas de trazado y de ejecucion y á determinado itinerario, entendiéndose aplicables las dos leyes generales de 23 de Noviembre de 1877 y sus respectivos reglamentos en cuanto no se opongan á las prescripciones anteriores.

Podrán concederse líneas sin la subvencion á que se refiere el caso segundo del párrafo segundo, y estas líneas gozarán de las demás franquicias y derechos consignados en esta ley. Se adjudicarán tambien en subasta, mediante fianza, sirviendo de regulador para la licitacion el plazo en que hayan de construirse, y adjudicándose á la empresa que más lo abrevie.»

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1880.=Gabriel Fernandez de Cadórniga, presidente.=Francisco de los Santos Guzman.=Francisco de Laiglesia.=Francisco Gumá.=Francisco de Armas, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion del Sr. Ochando al dictámen sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la Península para 1880-81, «seccion valores á cargo de la Direccion general de impuestos,» «impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado.»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que en la partida de «Impuestos sobre sueldos y asignaciones del Estado,» que figura en el dictámen relativo al proyecto de ley de presupuestos de 1880 á 81, se adicione lo siguiente:

«Para los efectos del impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado se considerará idéntica la situacion de cuartel de los oficiales generales del ejército á la de reemplazo de los jefes y oficiales, segun lo establecido por Real órden de 30 de Julio de 1876.

Para los mismos fines se considerará al cuerpo de secciones-archivos de las capitanías generales, á la seccion de farmacia del de Sanidad militar, al personal de las Juntas superiores facultativas del ejército y los conserjes, escribientes, porteros y mozos de las oficinas militares como á las clases activas de los institutos armados del ejército.»

Palacio del Congreso 22 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Cárlos Créstar.=Práxedes Sagasta.=El Marqués de Francos.=Antonio Dabán.=Ramon de Campoamor.=Antonio María Fabié.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL VIERNES 23 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee el Acta de la anterior, y por no haber número suficiente de señores Diputados se suspende la sesion.=Continúa á la una y media, y leida nuevamente el Acta, es aprobada en votacion nominal.=Pregunta del Sr. Fabié acerca de si no habiendo sido convertido en ley el decreto anulando la de matrimonio civil, está dispuesto el Gobierno á presentar un proyecto de ley que regularice y sancione esta cuestion=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusion personal del Sr. Martos.=Discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de estos dos señores.=Alusion personal y preguntas sobre este mismo asunto, del Sr. Ruiz Capdepon.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores, anunciando el Sr. Ruiz Capdepon una interpelacion sobre este asunto.=El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ofrece señalar dia para que pueda ser explanada.=A peticion del Sr. Marqués de Sardoal se lee el artículo 141 del Reglamento.=El Sr. Marqués de Sardoal pide la palabra para defenderse de la alusion que le fué dirigida en la sesion de ayer por el Sr. Ministro de la Gobernacion dando cuenta de una comunicacion del jefe de la Guardia civil de Ciudad-Real.=El Sr. Presidente le reserva la palabra para cuando le llegue el turno.=Alusion personal del Sr. Gil Berges en el incidente promovido con motivo de la pregunta del Sr. Fabié.=Es llamado á la alusion repetidas veces por el Sr. Presidente.=El Sr. Fabié manifiesta que consumirá un turno en la interpelacion anunciada por el Sr. Ruiz Capdepon.=Alusion personal de este Sr. Diputado.=Queda terminado este incidente.=El Sr. Créstar ruega al Sr. Ministro de Hacienda, que se sirva modificar las disposiciones que rigen para el cobro de haberes por las clases pasivas.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Marqués de Sardoal obtiene la palabra para defenderse de la alusion que le fué dirigida en la anterior sesion.=Discurso de este Sr. Diputado, que es llamado diferentes veces á la alusion.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Marqués de Sardoal, que vuelve á ser llamado con repeticion á la cuestion.=Se leen, á peticion del Sr. Marqués de Sardoal, el art. 138 del Reglamento y la comunicacion del jefe de la Guardia civil de que se dió cuenta en la sesion de ayer.=El Sr. Marqués de Sardoal anuncia una interpelacion sobre este asunto.=Rectificacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, que ofrece contestar mañana á la interpelacion.=Rectifica el Sr. Marqués de Sardoal.=Alusion personal del Sr. Carvajal.=Dáse cuenta de una proposicion incidental pidiendo al Congreso se sirva declarar que los funcionarios de la administracion activa no pueden calificar los actos de los Diputados.=Discurso del Sr. Marqués de Sardoal en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Marqués de Sardoal.=Se lee por segunda vez la proposicion, y queda retirada por su autor.=Se reciben con aprecio los ejemplares remitidos por el Sr. Trompeta, con los discursos pronuncia-

dos en el *meeting* libre-cambista por la asociacion destinada á discutir las reformas arancelarias en las Antillas.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente reclamado por el Sr. Baselga sobre hospitales militares.=Se lee, y anuncia su impresion, el dictámen y voto particular sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y ampliaciones á varias secciones del presupuesto.=A la Comision correspondiente pasa una exposicion de los individuos del cuerpo de telégrafos sobre mejora en los descuentos que sufren.=ORDEN DEL DIA: Discusion del art. 27 del presupuesto para la isla de Cuba, nuevamente redactado por la Comision.=El Sr. Martinez Campos hace notar algunas erratas cometidas en la impresion de este artículo, para que se corrijan, y con estas correcciones queda aprobado el artículo, anunciándose que se señalará dia para la votacion definitiva del proyecto.=Presupuesto general de gastos é ingresos para la Península.=Discusion sobre la totaliead.=Discurso del Sr. Linares Rivas, primero en contra.=Del Sr. Marqués de Valdeiglesias, como de la Comision, primero en pró.=Del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Se suspende esta discusion.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, dijo

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Pido la palabra sobre el Acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres de Mendoza tiene la palabra sobre el Acta.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Para rogar á la Mesa que antes de la aprobacion del Acta se cuente el número de Sres. Diputados presentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: No habiendo número suficiente de Sres. Diputados, se suspende la sesion hasta que lo haya.»

Era la una y cinco minutos.

A la una y media dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Leida por segunda vez el Acta, dijo

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Pido que se cuente el número de Sres. Diputados.»

Varios Sres Diputados piden votacion nominal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Será nominal.»

Verificada ésta, fué aprobada el Acta por los 79 Sres. Diputados, que á continuacion se expresan.

Ordoñez.
Martinez (D. Cándido).
Santonja.
Cos-Gayon.
Romero y Robledo.
Sanchez Bustillo.
Marfori.
Llobregat (Conde de).
Cruzada.
Fabié.
Zambrana.
Campo-Grande (Vizconde de).
Cusano (Marqués de).
Jimenez Gil.
Ledesma.
Eulate.
Alvarez Mariño.
Gavin.
Machimbarrena.
Castañon.
Salamanca.
Pagés.
Casado.
Ruiz de Velasco.
Martin Veña.
Setien.
Estéban Muñoz.
Chavarri.
Merelles.
Bosch y Labrús.
Torres de Mendoza.
Reina.
Carvajal.
Armas y Saenz.
Fernandez Villaverde.
Guzman.
Armas y Céspedes.
Bosch (D. Alberto).
Quiroga Vazquez.
Alta-Gracia (Marqués de).
Pardo Montenegro.
Francos (Marqués de).
Donoso.
Pino.
Alcalá (Baron de).
Apezteguía.
Enriquez.
Martinez de Campos.
Martin Lunas.
Hoppe.
Valdeiglesias (Marqués de).
Laiglesia.
Tenorio.
Suarez Vigil.
Ochando.
Urquijo.
Gonzalez de la Vega.
Perez Batallon.
Neira.
Hernandez Iglesias.
Armiñan.
Argumosa.
Dabán.
Sanz.
Créstar.
Portuondo.
Perez Sanmillan.
Hornachuelos (Duque de).
Almodóvar del Rio (Duque de).
Santa Cruz.
Rico.
Vinent.
Echegaray.
Gasset.
Almagro.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Vicuña.
Muros (Marqués de).
Sr. Presidente.

Total, 79.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Tenia pedida la palabra sobre el Acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como ya ha hablado S. S. con ese motivo, hay otros señores que la tienen pedida, para despues de aprobarse el Acta, antes que S. S.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Tengo pedida la palabra sobre el Acta, y no he dicho nada sobre ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya no hay palabra sobre el Acta, porque ha sido aprobada.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Pues precisamente es para llamar la atencion sobre que la tenia pedida acerca del Acta, y la Mesa no ha querido hacer caso de mi excitacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Torres Mendoza; ahora tiene la palabra el Sr. Fabié.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Pues pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrá S. S. á su tiempo.

El Sr. **FABIÉ**: Señores Diputados, hace muchos dias que anuncié que deseaba dirigir una pregunta, que creo de suma gravedad, al Gobierno de S. M., y especialmente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. El deseo de que terminasen con la posible brevedad las discusiones importantes sobre el presupuesto de Ultramar ha sido causa de que yo aplazase el formular esta pregunta; pero creo que no puedo ni debo aplazarla por más tiempo. He dicho antes que el asunto á que se refiere tiene verdadera y grande importancia; y aun cuando no se halla en su sitio el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sin embargo, lo están tres de sus dignos compañeros, y es evidente que la doctrina constitucional establece la solidaridad del Gobierno, y por tanto, los Sres. Ministros que actualmente se encuentran presentes pondrán mi pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia sin duda alguna; y no solamente la pondrán en su conocimiento, sino que conociendo la gravedad que yo atribuyo á la pregunta y al asunto á que se refiere, influirán en su ánimo y harán que el Gobierno determine lo que voy á permitirme indicar. Para comprender el fundamento de mi pregunta, necesito hacer, aunque breves, algunes indicaciones prévias.

Los Sres. Diputados recordarán (veo que entra en este momento el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y lo celebro) que en las primeras Córtes que tuvieron lugar despues de la gloriosa restauracion del Sr. Rey D. Alfonso XII se presentaron por el Gobierno todos aquellos actos que no solo el Gobierno que ocupaba entonces el poder, sino Gobiernos anteriores, habian llevado á cabo para satisfacer grandes urgencias y grandes necesidades públicas que en tiempos normales y ordinarios necesitan la sancion legislativa, pero que entonces no habia podido tener lugar. Esos actos, decretos del Gobierno en su mayor parte, pasaron á distintas Comisiones, formándose una por cada Ministerio. Estas sometieron á las Córtes su dictámen, y las Córtes concedieron la aprobacion á todos aquellos actos, por virtud de lo cual tuvieron fuerza legislativa. Pues bien; como de otro cualquiera Ministerio, se sometieron á las Córtes los decretos del de Gracia y Justicia, decretos dados para satisfacer indudablemente grandes necesidades sociales; pero la Comision que habia de entender en ello los encontró de tal gravedad, que esta es la hora en que no ha presentado dictámen á las Córtes. Claro es que ya no puede hacerlo porque la disolucion de aquellas Córtes ha venido á disolver tambien, segun las prácticas parlamentarias, aquella Comision. De resultas de ello nos encontramos en una situacion verdaderamente grave, en una situacion que creo que pide urgente y pronto remedio; y esto lo digo, como desde luego se comprenderá, sin ningun espíritu ni de ministerialismo ni de oposicion, mucho ménos de oposicion. Nos encontramos en la gravísima situacion de que la familia española está hoy en incierto, porque uno de esos decretos se referia á lo que vulgarmente se llama ley de matrimonio civil; y digo vulgarmente llamada ley de matrimonio civil, porque esta ley lo que hizo en realidad fué constituir de una manera nueva, con innovaciones nuevas y profundas, la manera de ser tradicional é histórica de nuestra familia. Esta ley fué modificada profundamente por un decreto, y ese decreto aun no ha llegado á tener fuerza de ley; y así que sea un hecho lo que antes he dicho, conviene á saber: que esta parte importantísima, fundamental de nuestro derecho civil está en incierto, produciendo gravísimos fenómenos, y entre otros, uno que me duele mucho, cual es el de colocar á los tribunales de justicia en una situacion verdaderamente grave, porque los tribunales de justicia han tenido necesidad de hacer aplicacion de esas leyes, y han tenido que declarar de una manera lateral, y siento tener que decir esto porque respeto profundamente los actos de los tribunales de justicia, el valor legal de esa ley.

A mi entender, urge, y voy á formular la pregunta, poner término á esta gravísima situacion, y es seguro que la manera natural de ponerla término no es otra que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se apresure á traer una ley sobre esta materia. No he de decir, porque no me lo consentiria el Sr. Presidente, ni cabe en los términos de una pregunta, el espíritu y tendencias que en mi concepto deben informar esta ley; pero cumple á mi propósito, y os pido perdon por ello, manifestar que yo deseo que el espíritu religioso y cristiano la informe muy principalmente, reconociendo ante todo que el matrimonio es una institucion que está por cima del Estado, y que, por consiguiente, toda ley relativa á matrimonio civil debe tomar por base y fundamento el matrimonio religioso. Es lo que tengo que decir sobre esta materia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Aunque no he oido las primeras palabras del discurso del Sr. Fabié, de las últimas puedo deducir lo que hay de concreto acerca de la pregunta que se ha servido dirigir al Gobierno de S. M., y creo que especialmente al Ministro de Gracia y Justicia.

Trátase, señores, segun lo que deduzco de las palabras que he oido al Sr. Fabié, del decreto dado por uno de mis dignísimos antecesores, el Sr. D. Francisco Cárdenas, acerca del matrimonio civil; decreto en el cual se ha establecido el principio de que aquellos matrimonios canónicos que se hubieran celebrado durante el período en que estuvo en vigor la ley de matrimonio civil, debian producir todos sus efectos, cualquiera que fuera la fecha de su celebracion, con tal que se inscribieran en la forma por el mismo decreto establecida en el Registro civil, lo cual dió lugar, entre otras, á una cuestion debatida por algun periódico, resuelta por una sentencia del Tribunal Supremo que en mi opinion disipa toda duda, si duda pudiese haber en este particular.

El Tribunal Supremo decidió, y es norma y doc-

trina que aplican sin excepcion los tribunales españoles, que el decreto estaba en toda su fuerza y vigor, no habiendo habido por parte de las Córtes contradiccion alguna del mismo, el cual, dictado en un momento en que las Córtes españolas estaban disueltas y en que el Ministerio-Regencia ejercia atribuciones extraordinarias, tenia carácter legislativo. Lo cierto es que en todos tiempos, en todas ocasiones, en España, cuando las Córtes no han reclamado, cuando las Córtes no han formulado una protesta, y cuando despues de habérselos sometido no han tenido por conveniente decir nada acerca de ellos, los principios consignados en esos decretos rigen, y rigen sin otra contradiccion que aquella que traen consigo los intereses particulares, hasta tanto que una decision del primer tribunal de la Nacion viene á resolver las antinomias y los problemas consiguientes.

He tratado en primer término de esta cuestion y le he dado esta forma concreta, porque lo que podia haber de grave en la pregunta de S. S., tiene esta contestacion cumplida á mi entender.

¿Qué quiere S. S. que le diga de la conducta del Parlamento anterior? El Gobierno cumplió por su parte con el deber de someter aquel decreto á la aprobacion de las Córtes: si aquellas Córtes no han creido conveniente excitar el celo de la Comision ni interpelar al Gobierno sobre ese asunto, la responsabilidad no es ciertamente del Gobierno. No es, pues, exacto, como ha dicho S. S., que esté en incierto la familia española; tiene por régimen las leyes consignadas en nuestros Códigos y en nuestra legislacion secular, y en esta materia concreta ese decreto.

¿Qué conviene más: traer aquí un proyecto de ley decidiendo esta cuestion, trayendo esos principios del decreto del Sr. Cárdenas, ora en la forma en que allí están, ora con más claridad y extension, si son susceptibles de mejora, al debate y aprobacion de las Córtes; ó conviene más, estando la Comision de Códigos ocupada del Código civil, reservar la cuestion para ese momento? No lo sé; lo único que puedo decir á S. S. es que en el Ministerio de Gracia y Justicia tengo ya formulado un proyecto respecto á este asunto, que quisiera por lo ménos pasarlo antes de traerlo aquí á la Comision de Códigos, á fin de que lo tuviera presente en sus planes y propósitos respecto á lo que opine para la preparacion del Código general que le está ya encomendado. Yo ofrezco á S. S. que en una ó en otra forma, sin dilatarla mucho, procuraré dar solucion conveniente á esa cuestion; pero mientras tanto, no podia dejar pasar sin correctivo (y por eso mis palabras primeras se han dirigido á ese objeto) lo que ha manifestado S. S., haciendo constar que hay un estado de derecho, reconocido y aplicado por el primer tribunal de la Nacion, que es, como S. S. sabe bien, el que uniforma la jurisprudencia.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FABIÉ**: Excuso manifestar al Congreso lo grave, lo verdaderamente grave y trascendental de las palabras que acaba de decir el Sr. Bugallal, mi amigo. Yo habia formulado con gran circunspeccion y prudencia mi pregunta. Siento que las prescripciones reglamentarias no me consientan entrar en el debate á que sin duda alguna me provocan las manifestaciones del Sr. Bugallal; manifestaciones que considero graves y con las cuales no puedo estar conforme, sobre todo la que se deduce de las últimas palabras de S. S., por virtud de las cuales quedaria aquí por sentado que el Tribunal Supremo de Justicia tiene entre otras la facultad de decidir y de declarar qué es lo que tiene carácter y fuerza de ley en España. Su señoría sabe mejor que yo que esto no puede tener lugar más que en los Estados-Unidos, en cuyo país la Cámara Suprema tiene la facultad de declarar la constitucionalidad de las leyes; pero esto no puede existir en España, ni esto ha podido hacerlo el Tribunal Supremo de Justicia de España. Tampoco entiendo yo que el Tribunal Supremo de Justicia tenga siquiera la facultad de declarar cuál sea la jurisprudencia. En esto no cabe ni hay más que una doctrina conocida de todos los jurisconsultos. Una sentencia del Tribunal Supremo es verdaderamente una sentencia, no constituye jurisprudencia, porque para que la haya se necesitan por lo ménos tres sentencias conformes. Sobre este punto no las ha habido, pues sabe S. S. que ha sido una sola cuestion la que ha venido á resolverse por el Tribunal Supremo; y por lo tanto, tenia yo razon al decir que la familia española estaba *en incierto*, no *en lo incierto*, como ha dicho S. S., porque S. S. sabe perfectamente la diferencia que hay entre una y otra frase y lo que ambas significan en derecho.

Por lo demás, la urgencia de que yo he hablado es evidente, como evidente el peligro de que no venga pronto la solucion; porque si tiene fuerza un decreto dado por un Ministro de S. M. en el tiempo en que se dictó, que por cierto tiene la particularidad de no haber sido dictado por el Ministerio-Regencia, mañana vendrá otro Gobierno que con la misma razon eche abajo ese decreto y restablezca, por ejemplo, la ley del Sr. Montero Rios, yendo, si quiere, más allá, y legislando sobre una materia tan grave, fundándose en estos precedentes.

De todos modos, yo excuso recomendar á la actividad del Gobierno este hecho. Han venido aquí los decretos de todos los Ministerios, aun aquellos que trataban de cosas insignificantes; sobre todos ellos dieron dictámen las Comisiones, convirtiéndolos en leyes, exceptuando aquellos á que en mi pregunta me he referido. Y tratándose de una cuestion tan grave, el silencio de las Córtes ¿no es ya un acto bastantemente significativo para que todo el mundo comprenda que aquellas Córtes, por lo mismo que guardaron silencio respecto de la aquiescencia de aquella Comision, de que yo tuve la honra de formar parte, dieron una señal de que en efecto no querian que en los términos en que aquellos decretos estaban llegaran á ser leyes? De ello tambien se deduce, en mi concepto, de una manera evidente, la necesidad y la verdadera urgencia (*El Sr. Presidente agita la campanilla*); y concluyo, atendiendo á las indicaciones del Sr. Presidente; concluyo rogando al Sr. Bugallal que mire con la preferencia debida este asunto, que medite en él, y á ser posible, traiga en el más breve plazo una solucion legal de esta cuestion gravísima.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Excuso de decir al Congreso, y ménos aún al Sr. Fabié, que me conoce y sabe las opiniones que yo profeso sobre la materia, que he tenido el gusto de defender desde esta tribuna, y desde el banco que S. S. ocupa, la diferencia que hay entre las decisiones del Tribunal Supremo de los Estados-Unidos

que conoce acerca de la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de las leyes, y las de nuestro Tribunal Supremo, cuyas sentencias, cuando se repiten durante cierto número de años, causan, por decirlo así, estado en la jurisprudencia; pero sabe S. S. tambien que las sentencias que pronuncia el Tribunal Supremo en los casos dudosos de interpretacion y aplicacion de las leyes sirven generalmente de norma á los tribunales españoles, los cuales, adoptando, como lo procuran siempre en los fallos, las doctrinas que se derivan de los del Tribunal Supremo, realizan por tales medios indirecta y naturalmente la unidad de la jurisprudencia.

En este sentido, y dándole este alcance, hube de recordar yo cierta sentencia reciente del Tribunal Supremo. Dedúcese de todo esto una doctrina que no está sujeta, en mi juicio, á controversia en España como S. S. pretende, es á saber: que dictado un decreto por un Ministerio que tiene la plenitud de las facultades ejecutivas y legislativas en momentos en que se legislaba por decreto, como por decreto legislaron otros Poderes, mientras las Córtes en uso de su prerogativa y de su derecho no innoven, no deroguen el decreto, la última forma, el último estado del derecho es el que en ese decreto prevalece, y con él se resuelven todas las cuestiones entre partes.

No quiero entrar en un género de discusion que pueda tener carácter alguno personal; y además, la templanza que ha presidido á las palabras del Sr. Fabié me impone á mí ciertos deberes, y en todo caso me los impondria el banco en que me siento; pero ¿no es verdad, dicho sea esto teniendo presente la protesta que acabo de hacer, que cualquiera que fuera la opinion de esa Comision nombrada para conocer de esos decretos sometidos por el Congreso á su exámen en sazon oportuna, debia, puesto que todas las fracciones y todas las escuelas tenian representacion en el Congreso, traer una fórmula de aprobacion ó de contradiccion, puesto que sobre ella pesaba la obligacion de informar acerca de ese decreto y los demás que aquí habia traido oportunamente el Gobierno?

No pesaba sobre el Gobierno de entonces, sino sobre la Comision que conocia de los decretos que se habian dictado con tal objeto, el cuidado, ora de proponer elevarlos definitivamente á leyes, ora aconsejar su modificacion ó derogacion, que para todo estaba apoderada por la Cámara. Luego si hay alguna reconvencion que hacer, que creo que no la hay, debia por lo ménos compartirla con el Gobierno aquella Comision de que S. S. ha declarado formar parte. (*El Sr. Fabié pide la palabra.*) De cualquier modo que sea, yo ofrezco á S. S., puesto que de ello me he ocupado ya, y no sé si le consta por alguna forma extraoficial, no sé si algo he debido decir de eso á S. S.; yo ofrezco á S. S. traer el proyecto en breve, y no lo he traido antes porque la gravedad de la materia, y la necesidad de oir á ciertas corporaciones respecto de la conveniencia de que formase parte ó se tuviera presente para otros trabajos, lo han detenido hasta el dia.

Yo, entre tanto, solo disiento de S. S. en una cosa, es á saber: en que sea necesario resolver tan urgentemente acerca de esa condicion incierta que S. S. atribuye á la familia; porque por el momento yo sostengo que está resuelta por ese decreto, contra el cual no hay ninguna contradiccion del Poder público, del único que pueda derogar esa clase de decretos.

Y antes de sentarme diré que lo que pudo hacer el Ministerio en esas condiciones, ni lo puede hacer, sin faltar á la Constitucion vigente, el Ministerio actual por medio de decretos, ni ningun otro que le suceda. Si algun Ministerio en el porvenir quisiera contraer esa responsabilidad, no encontrándose en las circunstancias extraordinarias del año 69, en que tanto se legisló por decretos para despues someterlos en cierta forma á la aprobacion de las Córtes, ni en las del año 75, al que primero lo haga se lo impedirá la opinion con sus demostraciones, y despues las Córtes exigiéndole la consiguiente responsabilidad, responsabilidad que no se ha exigido á los Poderes de los años 69 y 75 porque ambas situaciones extraordinarias, necesitando proveer á las necesidades públicas y dar satisfaccion á aquellas soluciones más urgentes de las escuelas que entonces en virtud de los acontecimientos fueron poder, han apelado á ese medio, y los decretos que entonces se dieron rigieron como leyes provisionales mientras no fueron derogados ó aprobados solemne y definitivamente por las Córtes.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **FABIÉ**: Yo ruego á la Mesa que tome en cuenta el cargo personal y directo que me ha dirigido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Ha dicho S. S. que la Comision entonces nombrada, y de que yo me he declarado aquí miembro, compartiria al ménos la responsabilidad que pudiera tener el Gobierno en que no se hubiera resuelto este asunto, partiendo de una base evidentemente equivocada. El Sr. Bugallal parte del error de que aquella Comision y aquellas Comisiones tenian la mision de ó aprobar aquellas disposiciones, ó modificarlas, corregirlas ó reformarlas; y esto era cuando ménos discutible, porque, como S. S. sabe, toda Comision tiene un apoderamiento del Congreso, apoderamiento que nace de la forma y de los términos en que están redactados los proyectos, decretos ó asuntos que se le someten; y la verdad del caso es que el apoderamiento vino á nosotros pura y simplemente para proponer ó no proponer la sancion legislativa de aquellos actos, y no para otra cosa, y tan cierto es esto, que esa fué la causa de que nosotros levantáramos mano en el asunto, despues de tratar con el Ministro de Gracia y Justicia que lo era en aquella sazon, de que viniese en nuestro auxilio y de que diera á las cuestiones graves que aquellos decretos suscitaban la solucion que creyese y estimase más oportuna.

Y siento mucho que no se halle presente el señor Alonso Martinez, digno indivíduo de aquella Comision y su presidente, y el Sr. Silvela (D. Francisco), que era su secretario; porque ya que nos ponemos en el caso de tratar esta cuestion con cierta intencion que yo no me habia propuesto, era más práctico que fiarme por completo de mi memoria, que estos dos señores dieran noticia de lo que aconteció en asunto tan grave.

Ahora, por lo demás, y puesto en claro este punto que creo importante, porque yo no podia consentir, hallándome aquí solo, que recayese sobre la Comision una responsabilidad que realmente no tiene, los demás puntos que ha tocado el Sr. Bugallal, que son gravísimos, no quiero entrar por vía de una segunda rectificacion, y cuando el Sr. Presidente tiene puesta la mano en la campanilla, á tratarlos, porque no podria hacerlo sino de una manera muy concreta, y porque ya he expresado brevemente cuáles son mis puntos de vista en estas cuestiones teóricas de derecho, y creo que con

esto basta para dar la satisfaccion que debia en este particular á la Cámara. He dicho.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal); No necesito repetir lo que antes he dicho acerca de mi deseo de no hacer ningun género de cargos á la Comision, sino en justa defensa del que el señor Fabié dirigió al Gobierno.

Y dicho esto, todas las disertaciones que puedan pronunciarse acerca del género de poderes que las secciones otorgan á las Comisiones al entregarlas un proyecto de ley, todas sucumbirán ante este razonamiento sencillo. ¿Se las somete en un proyecto de ley la conveniencia por parte del Ministro que lo presenta, de que se eleven á ley definitiva determinados decretos? Pues la Comision, del mismo modo que puede informar que es conveniente que se eleven, puede decir: «tales decretos sí, y tales no,» razonar los motivos y hasta sustituir una fórmula con otra. No lo han hecho SS. SS., por motivos de prudencia que yo respeto, y por ello no les hago un cargo: excusa, pues, el señor Fabié, no solo defender á los señores ausentes, sino defenderse á sí propio, porque no ha sido atacado.

Respecto á lo demás, puesto que el Sr. Fabié aplaza la discusion para otro momento, en él, si se presenta, discutiremos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Créstar tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Pido la palabra sobre este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Capdepon, no hay discusion sobre este asunto.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Era para hacer una pregunta acerca de él, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Capdepon, sobre este asunto no puede haber discusion, porque seria un debate irregular que no puede aceptarse. A su tiempo podrá S. S. hacer una pregunta, si le parece, sobre este asunto.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Era una pregunta, señor Presidente. No iba á entablar una discusion porque sé que no tengo medios reglamentarios para ello; iba á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, precisamente sobre las explicaciones que se ha servido dar al Sr. Fabié, y por no romper la ilacion del asunto, porque todo él se relaciona, es por lo que habia pedido á S. S. la palabra para usarla en este momento; pero estoy á la disposicion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrá S. S. á su tiempo.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto pide la palabra el Sr. Martos?

El Sr. **MARTOS**: Sobre este incidente que acaba de tratarse; pido la palabra con motivo de una alusion personal que entiendo me ha dirigido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. entiende que ha sido aludido, tendrá inmediatamente la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): No quiero ser un obstáculo á que intervenga en este debate, si debate puede llamarse, el señor Martos, y casi me siento embarazado para decir lo que es verdad: que nada ha estado más lejos de mi ánimo que dirigir á S. S. en particular, ni á nadie que con S. S. se relacione en esta cuestion concreta que se está discutiendo, ninguna alusion personal. Sin embargo, si S. S. quiere hablar y encuentra fórmula reglamentaria para ello, yo tendré mucho gusto en oirle.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **MARTOS**: Señor Presidente, muchas gracias, porque yo iba á someter á S. S., como caso prévio, este punto de mi derecho á intervenir en el debate; y aun voy á hacerlo, para que, aun habiéndome dado la palabra, S. S. mismo decida si puedo ó no puedo usar de ella.

Bien sé que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no me ha hecho el honor de aludirme particularmente en sus palabras; pero los Sres. Diputados han oido que contestando al Sr. Fabié el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha establecido comparacion entre los actos del Gobierno de 1875 y los actos de la situacion nacida despues de 1868.

Si, dados mis antecedentes y mi posicion en esta Cámara, entiende el Sr. Presidente que esta alusion en sustancia es bastante para que yo deba intervenir en el debate, para eso he pedido la palabra; y si el Sr. Presidente de la Cámara no lo entiende, ni el Congreso lo cree así, yo me sentaré inmediatamente; pero creo que habiéndose establecido esa comparacion, estoy en el caso de demostrar que el Sr. Ministro se equivoca, y de señalar la distancia considerable que hay entre la conducta de aquellos Gobiernos y la conducta del Gobierno á que pertenece S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. se cree aludido, como si se creyera aludido otro Sr. Diputado, en ese caso yo no puedo negarles la palabra. Su señoría entiende que ha sido aludido; de consiguiente, puede usar de ella.

El Sr. **MARTOS**: Voy, pues, á evacuar la alusion.

Yo, Sres. Diputados, entré en el salon cuando estaba muy avanzado el incidente promovido por el señor Fabié, y he de hablar acerca del mismo tan solo aquello que conduce á evacuar la alusion que se me ha dirigido.

Yo entiendo, Sres. Diputados, sin intervenir en esta contienda entre la responsabilidad de la Comision del Congreso y la responsabilidad del Gobierno, que no ha hecho bien el Sr. Ministro de Gracia y Justicia comparando la conducta del Gobierno de 1875 con la conducta de los Gobiernos de 1869, porque ya sé yo que hay, por desgracia con harta frecuencia en este país, circunstancias que obligan á los Gobiernos á apoderarse de las facultades legislativas bajo su responsabilidad ante las Córtes; pero que hay ante esta necesidad de invasion de las facultades legislativas el absoluto é indispensable deber de venir inmediatamente á las Córtes para que esa responsabilidad se haga efectiva, ó para que por un acto de las Córtes mismas se sancione aquella invasion de las facultades del Poder legislativo.

Esto hizo el Gobierno de 1869: aquel Gobierno ¡quién lo duda! hizo una inmensa revolucion en nuestras leyes; pero inmediatamente aquellos decretos vinieron á someterse á la aprobacion de las Córtes, se convirtieron en leyes, y por eso fueron obedecidos por los ciudadanos y cumplidos por los tribunales de justicia. Pero el Gobierno de 1875 no ha hecho eso, ó si lo hizo, en presencia de legítimas y naturales resistencias

de los dignos indivíduos de la Comision que tenian que dar dictámen sobre aquello, el Gobierno de entonces tenia que hacer una de dos cosas: ó atropellar aquellas resistencias provocando aquí una cuestion de Gabinete, y pidiendo que se impusiera la responsabilidad por aquel acto, ó renunciar al uso de aquel decreto y dar por entendido y establecido, no que las Córtes por su asentimiento venian aquí á sancionar aquella invasion de las facultades legislativas, no que las Córtes venian por su silencio á declarar que podia un Ministro de Gracia y Justicia derogar por medio de un decreto una ley dictada y sancionada por los Poderes legítimos del Estado, sino que lo que daban á entender era que aquel Gobierno habia renunciado al decreto, y que lo que regia era la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Martos, S. S. está entrando en el fondo de la cuestion y saliéndose de la alusion personal.

El Sr. **MARTOS**: Precisamente estaba concluyendo, Sr. Presidente.

Acabo, pues, diciendo que entiendo yo que el Tribunal Supremo de Justicia, que segun la Constitucion del Estado ocupa la más alta gerarquía del Poder judicial, tiene la facultad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado aplicando las leyes; pero no entiendo que tenga facultad para declarar que un Real decreto ha derogado una ley del Reino; porque entonces tambien tendria facultad para declarar que una Real órden ha derogado un Real decreto, y entonces, sin quererlo y sin saberlo, vendria el Tribunal Supremo, siento decirlo, á hacerse cómplice y agente de las invasiones del Poder ejecutivo en la esfera del Poder legislativo, dando fuerza de ley á una simple Real órden que pudiera dictar cualquier Ministro.

Este es un asunto muy grave; nos hemos de ocupar muy extensamente de él, y sin anunciar yo una interpelacion sobre el particular, pues no quiero usurpar este derecho al Sr. Diputado á quien naturalmente corresponde ejercitarle, yo me reservo, si no usara de él, tratar este asunto con toda la importancia que merece, para que no quede en la oscuridad y para que las sentencias de los tribunales, por muy altos que sean, no vulneren los más altos y sagrados derechos de la familia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Si lo que pretendia el Sr. Martos era dirigir un cargo al Gobierno, y lateralmente tratar aquí una cuestion grave acerca de la competencia del Tribunal Supremo de Justicia en determinadas materias, me parece á propósito el procedimiento estratégico que S. S. ha elegido; pero no me parece en modo alguno pertinente, y S. S. comprende que me coloca en una situacion difícil, teniendo la facultad de usar de la palabra en los términos en que el Reglamento se la concede á los Ministros, haciéndome indirectamente cómplice de la irregularidad del debate si le doy ciertas proporciones.

Conste, pues, que, pretesto ó motivo, no ha habido por mi parte ningun género de ataque que reclame ninguna clase de vindicacion hacia Poderes y Gobiernos con los cuales S. S. ha tenido afinidades políticas: yo lo he declarado antes que S. S. interviniera en este debate, y no tengo por qué repetirlo ahora.

¿Es ó no es exacto que el Gobierno anterior, despues de abiertas las Córtes de 1876, sometió, con los demás decretos, el decreto de que se habla, á la aprobacion de las Córtes? ¿Es ó no es exacto que se nombró una Comision para dar dictámen? ¿Es ó no es exacto que estaban aquí todas las opiniones representadas? ¿Es ó no es exacto que el deber del Gobierno era someterlo al conocimiento y á la majestad de las Córtes, y que despues de las Córtes era el decidir acerca de este particular?

Se equivoca S. S. en lo que ha dicho; no están escritos en ninguna parte, ni en la Constitucion, ni en el Reglamento, los extraños deberes que ha impuesto al Gobierno respecto de las Córtes despues de cumplido en absoluto lo fundamental, lo esencial, que es, someterles los decretos con carácter legislativo que hubiese dictado. Hecho esto, yo sostengo que el silencio de las Córtes, la no reclamacion de las Córtes durante aquel período, significaba un asentimiento á este estado más ó ménos interino ó definitivo. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.—*El Sr. Rico*: No es exacto.)

Es una opinion mia que está sometida al debate; no sé por qué se levantan protestas de este género. Yo disiento del Sr. Martos respecto de los deberes que impone al Gobierno de suscitar cuestiones con una Comision de esta Cámara, y el apelar á otra clase de procedimientos cuando estaba ya sometido al exámen de las mismas el decreto en cuestion, acerca del cual no han tomado resolucion las Córtes mismas ni en una ni en otra forma.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTOS**: Brevísamente, Sr. Presidente.

Yo no he querido molestar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; he necesitado usar de mi derecho y atender á un deber inexcusable volviendo aquí por las situaciones con las cuales por mis antecedentes y por mis convicciones tengo afinidad. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha querido defender á la situacion de que forma parte á costa de la situacion de 1869, equiparando la conducta de una y otra, y por esto debia yo intervenir legítimamente en el debate. No ha sido, pues, un pretesto, ha sido una razon; más que una razon, una verdadera necesidad en que S. S. me ha puesto.

Sin entrar yo tampoco en el fondo de este debate por las propias razones en cuya virtud ha dejado de hacerlo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no puedo pasar en silencio un error que me atribuye, cuando es un error en que S. S. ha incurrido. Yo digo que cuando un Gobierno usa de las facultades del Poder legislativo, está, desde que esto sucede, bajo el peso de una gran responsabilidad, y que le urge ventilar ese punto gravísimo de su responsabilidad acudiendo á las Córtes para que le absolvan. Si ese Gobierno acudió á las Córtes, y si las Córtes no le absolvieron, si está todavía bajo el peso de esa responsabilidad, es deber suyo, es urgencia suya salir de ese cuidado; y entre tanto, lo más honesto, políticamente hablando, que se puede aquí entender, es que el Gobierno no ha insistido en que se eleve á ley aquel decreto porque ha querido abandonarlo; porque si no, hubiera hecho lo que hizo el Ministro de la Gobernacion, obtener la sancion legislativa para sus decretos, y lo que hizo el Ministro de Hacienda, obtener tambien la sancion legislativa para 72 decretos suyos. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia no lo hizo así: pues aquel Gobierno, y el Ministro de Gracia y Justicia actual si lo ampara, están bajo el peso

de aquella responsabilidad, y no está vigente aquel decreto, porque no es ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Insiste el Sr. Capdepon en usar de la palabra para una alusion personal?

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr **PRESIDENTE**: Pues la tiene V. S.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Entiendo que he sido aludido, y entiendo que esta alusion puede contestarse dirigiendo unas cuantas preguntas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y de este modo ocuparé mucho ménos tiempo la atencion de la Cámara acerca de este gravísimo asunto.

No vengo á promover debate alguno. Entraba en el salon cuando el Sr. Ministro de Gracia y Justicia daba ciertas explicaciones al Sr. Fabié, y esas explicaciones han producido en mí una impresion penosísima. Yo he creido entender, por lo que S. S. afirmaba, que en el Poder ejecutivo de este país, tal como está organizado por la Constitucion del Estado, residian facultades legislativas, ó más claro, que en el Gobierno residia el medio de revocar las leyes por resoluciones ministeriales.

Yo pregunto á S. S. si lo entiende así, porque así lo he entendido yo por las explicaciones que S. S. se ha servido dar al Sr. Fabié. Entiendo además, y pregunto á S. S. si entiende que el Gobierno, tal como se halla constituido en nuestro país, no solo puede hacer eso de revocar una ley por medio de un Real decreto, sino que puede dar fuerza retroactiva á este Real decreto para que se entienda que ha regido durante el tiempo en que ha regido una disposicion legislativa. Por último, pregunto á S. S. si esas explicaciones revelan, no solo su pensamiento, sino el pensamiento del Gobierno, y si hace suyo el Gobierno el Real decreto que se publicó por el Ministerio-Regencia á raiz de la restauracion.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Muy mal he debido explicarme; desde luego acepto la responsabilidad del error, cuando una persona tan ilustrada como el Sr. Ruiz Capdepon se cree en la necesidad de dirigirme la pregunta que acaba de oir el Congreso.

Yo he dicho bien clara y terminantemente, contestando á la última rectificacion del Sr. Fabié, que si entendia que en determinado momento histórico en que no habia Córtes podian haberse adoptado ciertas resoluciones propias del Poder legislativo, á reserva de someterlas más tarde á la sancion de los Poderes parlamentarios, entendia además que, fuera de este caso excepcional, no podia hacerse semejante cosa, y que el peligro que veia el Sr. Fabié de que un Real decreto pudiera derogar una ley en plena normalidad constitucional, no podia verificarse racionalmente sin el escándalo de la opinion y sin la responsabilidad inmediata del Gobierno.

Así creo haberme explicado antes, y con esta explicacion, reproducida en este momento, me parece que contesto implícitamente á todas y cada una de las preguntas que me ha dirigido el Sr. Ruiz Capdepon; preguntas formuladas sin duda por las necesidades del debate, de cierto modo didáctico, más propias de un exámen de escuela que de un debate parlamentario.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Desde luego yo acepto y no puedo ménos de creer que habia habido alguna equivocacion en la forma en que yo habia entendido lo que S. S. habia expresado: S. S. no profesa el error que yo le habia atribuido; pero S. S. no se ha servido contestar á otras preguntas que yo habia tenido el honor de dirigirle; preguntas que no iban dirigidas en esa forma didáctica, preguntas que habia dirigido en el terreno práctico, y para poder, segun la contestacion que S. S. se sirviera dar, hacer uso de los medios reglamentarios que al efecto se establecen. Yo preguntaba á S. S. si las palabras con que ha contestado al Sr. Fabié significaban no solo el pensamiento de su señoría, sino el del Gobierno en esta materia. Preguntaba yo si estaba dispuesto S. S. á aceptar la responsabilidad del Gobierno que dictó el Real decreto derogando la ley de matrimonio civil; y como á estos dos puntos, que son interesantísimos, y que en todo caso han de servir de base á un debate parlamentario, S. S. no ha tenido á bien contestar, yo le ruego que conteste, no viendo en estas preguntas el deseo de un exámen que estoy muy lejos de pretender hacer respecto de S. S., y sí el medio natural y reglamentario para utilizar el derecho que pueda asistir despues á los Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Insisto en declarar que creo haber sido bastante explícito respecto á la cuestion constitucional, de carácter, por decirlo así, bien trivial, por que se me pregunta. No reconozco en ningun Ministerio, en el representante del Poder ejecutivo, en el que ejerce el gobierno en nombre del Rey, facultades, en plena normalidad constitucional, para derogar una ley; y creo que esta contestacion será satisfatoria para S. S., porque no tengo que ponerme de acuerdo con nadie.

Respecto de los decretos á que se refiere el señor Ruiz Capdepon, respecto á la responsabilidad que haya podido contraer, no yo que soy Ministro muy posterior á ese decreto y á ese debate parlamentario de la sumision de esa cuestion á las Córtes, sino al Gobierno del partido á que pertenezco, es claro que tampoco se me puede preguntar, dados mis antecedentes, si yo acepto la responsabilidad de todo lo que los Gobiernos de mi partido han hecho.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Pues aceptando el señor Ministro de Gracia y Justicia la responsabilidad de ese Real decreto, yo tengo el honor de anunciarle una interpelacion sobre este asunto. Espero que el Sr. Ministro se servirá designar dia en que pueda yo explanarla.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): El Gobierno, que tendria muchísimo gusto en entrar en el acto en esta cuestion, no lo hace porque están pendientes otras cuestiones de importancia; pero no rehuye ese debate, y tendrá muchísimo gusto en señalar dia para contestar á la interpelacion que anuncia el Sr. Capdepon.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido que se lea el artículo 141 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): «Artículo 141. El que en los discursos pronunciados ó documentos que se leyeren fuere aludido en su persona ó en sus hechos propios, podrá usar de la palabra sin entrar en el fondo de la cuestion, para rectificar ó defenderse en la misma sesion; y si no se hallare presente, en la inmediata. Para hacerlo en lo sucesivo, lo acordará así el Congreso.

En estos casos no se permitirá más que el discurso del que se defienda y el del que hubiere hecho alusion si quisiere contestar, despues de lo cual se pasará á otro asunto.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Así se hará con relacion á S. S. á su debido tiempo.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, yo no quiero molestar al Congreso, ni abusar tampoco de la benevolencia de S. S.; pero si brevemente me permite que diga lo que leido ocuparia más tiempo á la Cámara, en poquísimas palabras concluiria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, no puede la Mesa consentir lo que S. S. se propone.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: En ese caso yo ruego á S. S...

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente ha dicho á S. S. que el derecho que le concede ese artículo á que se ha referido, se cumplirá con relacion á lo que S. S. pretende.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, no voy á pedir á S. S. nada que yo no le deba pedir ni nada que S. S. no pueda concederme. Le voy á pedir que se sirva dar lectura, derecho que tengo, á cierta comunicacion leida por el Sr. Ministro de la Gobernacion en la última hora de la sesion de ayer, y aprovechando esos momentos en que nadie escucha, relativa á mi persona y procedente de un jefe de la Guardia civil.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debe aguardar S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: He hablado de Guardia civil.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría quiere anticiparse.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: No he hablado nada de aguardar. ¿Qué culpa tengo yo de que S. S. no me haya entendido?

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría quiere anticiparse al derecho que tienen adquirido antes que S. S. otros Sres. Diputados; y por consiguiente, está S. S. en el deber de esperar un poco.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **GIL BERGES**: El tiempo que se ha invertido en este incidente no es ciertamente perdido, y sobre todo cuando de él ha surgido el anuncio de una interpelacion, en la cual, si otros Sres. Diputados no quieren consumir un turno, yo con sumo gusto consumiré uno.

Yo entiendo que no es lícito invocar aquí, para satisfacer escrúpulos legítimos y justos en cuestiones constitucionales, las resoluciones que ha dictado el Tribunal Supremo en determinados asuntos. Tratábase de saber si ha habido ó no facultad en el Gobierno de la Regencia para derogar por medio de un decreto una ley hecha en Córtes; y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á modo de argumento, ha invocado una sentencia del Tribunal Supremo, en que así parece que se ha resuelto. Y digo que no es justo invocar séntencias del Tribunal Supremo para satisfacer estos justos escrúpulos en cuestiones constitucionales, porque no hace muchos dias habrá podido observar el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que el mismo Tribunal Supremo ha declarado que cierta cláusula ingerida en un artículo de la compilacion sobre enjuiciamiento criminal era contraria á una autorizacion...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gil Berges, está S. S. totalmente fuera de toda clase de alusion.

El Sr. **GIL BERGES**: Voy precisamente ahora á la alusion, y á ciertas preguntas que son base para esto.

¿Desde qué fecha del mes de Diciembre de 1874 pudo el Gobierno-Regencia...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no puede ser alusion, Sr. Gil Berges.

El Sr. **GIL BERGES**: Dirijo preguntas al Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: No tiene S. S. derecho para hacer preguntas, sino á su tiempo; cuando le toque el turno.

El Sr. **GIL BERGES**: Pero yo he pedido la palabra para hacer preguntas hace ya bastante tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero hay otros señores que la han pedido antes que S. S., y por consiguiente, si hay tiempo antes de las tres, S. S. tendrá la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Creo que para desvanecer mi alusion necesitaba cierta contestacion prévia por parte del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y á éste fin iba yo á formular mi pregunta; creo, pues, que estoy en mi derecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa no lo comprende así, y siente decírselo á S. S.

El Sr. **GIL BERGES**: Yo estimaria al Sr. Presidente que procurando conciliar mi derecho á usar de la palabra en una alusion, con la necesidad que tengo de hacer una pregunta, se sirviera concederme la palabra, porque voy á ser muy breve.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente tendria mucho gusto en conceder á S. S. ese derecho; pero al concedérsele, tendria que privar del suyo á otros Sres. Diputados que le tienen antes que S. S.

El Sr. **GIL BERGES**: Yo entiendo que habia pedido la palabra al comenzar la sesion para dirigir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia una pregunta; porque la pedí tan pronto como oí al Sr. Fabié.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa tiene presente la lista de los Sres. Diputados que han pedido la palabra, y S. S. está de los últimos.

El Sr. **GIL BERGES**: Y como luego el desenvolvimiento del debate ha hecho que yo pida la palabra para una alusion...

El Sr. **PRESIDENTE**: Para una alusion sí tiene S. S. la palabra; para otra cosa, no.

El Sr. **GIL BERGES**: Pues para una alusion he de preguntar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia desde qué dia de Diciembre de 1874 hasta qué dia de Enero...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no es alusion; y ruego á S. S. que comprenda la situacion de la Mesa.

El Sr. **GIL BERGES**: Señor Presidente, está ligado esto con cierta apreciacion que ha hecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia respecto del uso que deter-

minados Gobiernos han hecho en algun tiempo de la facultad legislativa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no se puede discutir en este momento.

El Sr. **GIL BERGES**: Pues ciñéndome á la alusion, he de decir que he oido con extrañeza cierta aseveracion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que noblemente ha asumido la responsabilidad que pudiera caberle en el decreto por el cual se derogó la ley de matrimonio civil; pero como ese decreto, aun dadas las circunstancias normales en que se dictó, adolece de vicios dentro de la normalidad en que fué dictado, yo desearia saber del Sr. Ministro de Gracia y Justicia...

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. va á tener un debate ámplio sobre este asunto, ¿á qué ese empeño en privar de su derecho á otros Sres. Diputados que han pedido antes que S. S. la palabra? ¿Por qué quiere adelantarse á hacer razonamientos que podrá S. S. presentar en su dia?

El Sr. **GIL BERGES**: Tendré que privarme de cierta curiosidad que tenia, y que indudablemente me hubiera satisfecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Resérvome, pues, la palabra para cuando S. S. tenga á bien concedérmela.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Fabié, ¿con qué objeto ha pedido S. S. la palabra?

El Sr. **FABIÉ**: Para una rectificacion, y para lo que es natural que haga, porque despues de este debate, si no usara de la palabra quedaria en una situacion muy desairada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprenda S. S. que las rectificaciones con relacion á lo que ha dicho ya estaban terminadas; le agradeceria tuviera esto en cuenta para que no entremos en un debate irregular, y no prolonguemos este incidente.

El Sr. **FABIÉ**: Yo no voy á prolongar de ninguna manera este debate; mi deseo es únicamente que quede aplazado en una forma conveniente para otra ocasion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues la mejor forma para eso es que S. S. no haga uso de la palabra. (*Risas.*)

El Sr. **FABIÉ**: Son muy pocas las que voy á decir, porque en mi concepto éste no es el momento oportuno; pero por consecuencia de este debate han quedado pendientes cuestiones que yo he iniciado, y tengo un derecho moral, aunque no legal, á manifestar que me propongo tratarlas por los medios reglamentarios que crea oportuno; y esto es lo que iba á decir, ni más ni ménos. Me parece que con haber manifestado esto, las cosas hubieran quedado en claro, y se hubiera convencido S. S. de que yo no me propongo crear dificultades de ningun género. Se trata de cuestiones muy graves, que no he podido hacer más que iniciarlas en la forma que ha visto el Congreso, y necesitan un amplísimo debate, que por más que parezca doctrinal, es de grandísima trascendencia. Y yo iba á anunciar, no para ahora, porque he empezado por decir que no aceptaria para este momento el debate, pues yo me someto á las condiciones á que debe someterse todo hombre público, sino para cuando sea oportuno, despues de terminados los presupuestos; iba á anunciar, repito, una interpelacion sobre esta gravísima materia. Lo ha hecho ya el señor Capdepon; y yo queria hacer constar que ésta era mi intencion, porque creia que era ese mi deber, y que me reservo tomar un turno en esa interpelacion que ha anunciado el Sr. Capdepon, si es posible; pero conste que no estoy dispuesto á tomar ese turno sino despues que se haya desembarazado la Cámara de otros asuntos.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Pido la palabra para una alusion que me acaba de hacer el Sr. Fabié.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para una alusion tiene S. S. la palabra.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Yo he estado esperando á que el Sr. Fabié rectificara cuantas veces ha tenido por conveniente sobre las contestaciones que le daba el Sr. Ministro de Gracia y Justicia antes de anunciar la interpelacion.

Si he anunciado la interpelacion, ha sido cuando ha llegado á mi noticia que S. S. no se proponia anunciarla, porque reconocia ese derecho de preferencia que tiene el que inicia un asunto para anunciar la interpelacion. He creido deber pronunciar estas palabras para desvanecer cierto cargo que parecia haberme dirigido S. S., aunque en términos delicados, por haber anunciado la interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Créstar.

El Sr. **CRÉSTAR**: Voy á dirigir al Sr. Ministro de Hacienda el mismo ruego que há poco dirigió á su antecesor el Sr. Perez Sanmillan, á fin de que vea si hay algunos medios de hacer ménos molesto á las clases pasivas el modo de justificar mensualmente su existencia, porque es doloroso considerar que las viudas y huérfanas de los altos funcionarios del Estado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se limite á la pregunta.

El Sr. **CRÉSTAR**: Voy á ser sumamente breve; no olvido ni un instante que debo ceñirme á la pregunta, y bástele esto á S. S. para tener la seguridad de que concluiré muy pronto. Causa dolor ver á las viudas y huérfanas de altos funcionarios del Estado, de Ministros, de generales, de consejeros, tener que ir á las alcaldías de barrio á recoger esos volantes, alcaldías que están muchas veces situadas en tabernas, y es doloroso ver que jóvenes de 15 ó 20 años tienen que pasar por entre grupos de bebedores para buscar esos documentos. Esto no solo es vejatorio, sino que tiene sus puntas de inmoral; es una de tantas cosas como hay en este país...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que concrete la pregunta.

El Sr. **CRÉSTAR**: ¡Si estoy concluyendo! Ruego al Sr. Ministro de Hacienda que vea si por los 2½ reales que se descuentan todos los meses á cada una de esas personas, y que en Madrid producen más de 20.000 al mes, puede nombrar tres ó cuatro comisarios de clases pasivas que pasen la revista á domicilio; en la inteligencia de que tal vez los intereses del Tesoro estuvieran más garantidos que actualmente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Reconozco que hay algo de excesivamente molesto en la forma con que las clases pasivas tienen que acreditar todos los meses su existencia. La Administracion se ocupa, en efecto, de ver si puede evitar algunas de esas molestias, y por mi parte prometo al Sr. Créstar, y á cualquier otro Sr. Diputado que haya expresado los mismos deseos que S. S., que haré todo lo que sea posible; pero debo advertir que la Administracion ha

tenido que atender, y tiene que atender al mismo tiempo que á disminuir las formalidades y molestias, ver qué otras formalidades y qué otras garantías tiene que añadir á las actualmente existentes para evitar que en las revistas de las clases pasivas se reproduzcan abusos é irregularidades que con lamentable frecuencia se han reproducido.

El Sr. **CRÉSTAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CRÉSTAR**: Nada más que para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por las declaraciones que S. S. acaba de hacer.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Señor Presidente, al leerse el Acta habia pedido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No se le habia oido á S. S.; se le apuntará ahora.

Tiene la palabra el Sr. Torres de Mendoza.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: La renuncio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: En una de las últimas sesiones, el dia 17 creo, dirigí algunas preguntas á los Sres. Ministros de Fomento, de Gracia y Justicia y Gobernacion. Contestaron el primero y último, y quedó incontestada mi pregunta relativa á asuntos propios de la competencia del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y aprovecho la ocacion de hallarse presente el Sr. Bugallal para recordarle aquella pregunta mia y someter á su consideracion la conveniencia de la respuesta.

Pero no es principalmente esto lo que me ha movido á pedir la palabra. He pedido la palabra en uso del derecho que me concede el art. 141 del Reglamento para contestar á alusiones personales.

Cuando el dia á que me he referido cumplí el deber de hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, deberes de cortesía, deberes de consideracion, deberes de amistad que mi situacion de Diputado de oposicion no me veda cumplir para con el Sr. Ministro de la Gobernacion, me obligaron á advertir á su señoría que iba á preguntarle y á decirle si le convenia que hiciera la pregunta en aquel momento ó despues. El Sr. Ministro de la Gobernacion estuvo á primera hora y contestó á mi pregunta. De aquella pregunta se derivaban una porcion de consecuencias, y la última, al parecer, en concepto del Sr. Ministro de la Gobernacion, fué el oficio que ayer leyó en el Congreso á última hora, terminadas las horas designadas para la discusion de presupuestos, en el momento en que los Sres. Diputados abandonaban el salon y durante mi ausencia. Creo que hubiera podido el Sr. Ministro de la Gobernacion tener conmigo una consideracion semejante á la que yo le habia tenido; pero despues de todo, con consignar el hecho me basta; y no me arrepiento de haber sido, en cuanto á cortesía y consideracion con el Sr. Romero y Robledo, tan pródigo como S. S. avaro se ha mostrado conmigo.

El hecho es que yo ayer no pude asistir á la sesion, y que tuve noticia muy tarde de la comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion leida á última hora, comunicacion que S. S. deseaba que produjera efecto, por el momento es verdad, pero efecto al fin. La fortuna y la casualidad combinadas hicieren que un estimado amigo que en estos bancos se sienta pidiera la palabra para defender á un ausente, y llamara la atencion sobre un hecho, sobre ciertas palabras que por pasar aquí inadvertidas hubieran adquirido luego en el *Extracto* mucha más importancia de la que en realidad tienen, preparándome así el camino para hacerme yo cargo de esta alusion, que probablemente hubiera pasado desapercibida si mi amigo el Sr. Carvajal, á quien doy las más expresivas gracias por su intervencion en este incidente, no hubiera pedido la palabra para defenderme.

Pocos dias hace puse en conocimiento del Gobierno un hecho de que tenia noticia. Ese hecho era el desarme de cuatro guardias civiles ocurrido en la provincia de Toledo, cuyos cuatro guardias civiles, acosados por siete bandidos en una casa, les entregaron las armas y por fin cenaron con ellos, pudiendo los guardias recuperar las armas que los bandidos les habian arrebatado, porque los bandidos mismos se las devolvieron por ese sentimiento, por ese fondo instintivo de nobleza que existe en el corazon de los españoles aun cuando sean bandidos, y que ha dado lugar á que lleguen á ser héroes de muchos romances y de muchas epopeyas. El Sr. Ministro de le Gobernacion pronunció á última hora en la sesion de ayer las siguientes palabras:

«En uno de los dias anteriores, expuso un Sr. Diputado (ese era yo) un hecho referente á la Guardia civil, que tenia que redundar en perjuicio de esta bene mérita institucion. El Gobierno, que no podia dejar pasar aquella acusacion que hecha en la Asambla adquiria una publicidad grandísima, mandó instruir diligencias en averiguacion de aquel hecho, y de esas diligencias resulta ser inexacto.

He dado á esta circcunstancia una importancia muy grande. (Esto lo decia S. S. ayer cuando los bancos estaban desiertos, durante mi ausencia y para que el *Extracto oficial* produjera fuera de aquí el efecto que en vano se proponia producir el Gobierno con la lectura de esta comunicacion.) He dado á esta circunstancia una importancia muy grande, porque interesa mucho al efecto moral que puede hacer la Guardia civil, y por ese motivo voy á leer la comunicacion que he recibido.

«Excelentísimo Sr.: El primer jefe de la comandancia de Ciudad-Real, del cuerpo de mi cargo, desde Casa de los Balandrinos, con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Constituido en este punto acompañado del capitan D. Basilio Dorado y Sanchez, nombrado fiscal para la formacion de sumaria con objeto de esclarecer los hechos que se denuncian contra la fuerza del cuerpo en el *Diario de las Sesiones* del Congreso de 17 del actual, y recibidas las declaraciones más importantes del guarda David Borja y de su esposa Petra Meño, resulta no ser cierta la acusacion; pues ambos contestes afirman que en los quince meses que llevan de residencia en esta casa no ha sido desarmada la Guardia civil, y ménos haber sido sorprendida por criminales.

»Se continuará esta noche recibiendo declaraciones á pastores y carboneros que residen en esta quinta.

»Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento y en cumplimiento de lo que me tiene ordenado.»

»Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de

la superior autoridad de V. E. ínterin pasa á sus superiores manos el expediente que al efecto he mandado instruir para esclarecimiento de los hechos.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1880.—Fernando Cotoner.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—Es copia.»

He leido íntegro este documento porque conviene que cuando se hacen públicas acusaciones de este género, conste públicamente tambien que no son exactas.»

Hasta aquí el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Carvajal pidió la palabra, contestó el Sr. Romero Robledo, y el *Extracto* dice lo que hubo en este incidente. Yo no solo admiro, sino que felicito y aplaudo la diligencia del Sr. Ministro de la Gobernacion. El dia 17 formulé yo mi pregunta: no pudo llegar el *Extracto* ni la noticia de esta discusion á la provincia de Toledo antes del dia 18, y el dia 19 se habian instruido las diligencias y se habia dado por terminado el asunto. Pasmosa rapidez en la averiguacion de la verdad; y yo no digo que la verdad no pueda averiguarse en tan poco tiempo; pero como la palabra del señor Ministro de la Gobernacion no es seguramente ni mucho ménos bajo el aspecto oficial y ante la opinion pública...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, está S. S. sin decirlo explanando una interpelacion, y eso no es posible con arreglo al Reglamento.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, el Sr. Ministro de la Gobernacion ha tardado cuatro dias para hacer un extracto que redunda en perjuicio mio. Permítame S. S. que yo con ménos tardanza y con ménos aptitud que S. S. tenga que diluir un poco; despues de todo, en el análisis resultará que yo no he hecho sino ocuparme de las alusiones que se me han dirigido y contestar á ellas. Digo que admiro y celebro y aplaudo la rapidez con que los delegados del Gobierno han procedido en la averiguacion de la verdad en este asunto; pero me parece que los Gobiernos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Todo eso, Sr. Marqués de Sardoal, nada tiene que ver con la alusion personal.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, se ha leido en este sitio por la iniciativa del Sr. Ministro de la Gobernacion una comunicacion de un jefe de la Guardia civil en que se califican los hechos de un Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Limítese á eso S. S., si entiende que en ello hay alusion personal; pero no se salga del terreno propio de la alusion.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, yo no sé que el terreno para defenderse se mida con compás ni por extension de órden material, sino moral. A la prudencia, á la rectitud de S. S. encomiendan estos límites el Reglamento. Al Reglamento me someto, y si S. S. me interrumpe, yo me sentaré. Diputado de oposicion, conservo á la Presidencia el respeto que ella merece, y en todo caso, aun cuando solo moralmente fuera, mereceria, para que yo dé por terminado el incidente; y si S. S. no gusta que tratemos este asunto, renuncio á la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo gusto mucho de oir á S. S., pero es cuando se ajusta á los preceptos reglamentarios, porque no puedo ser con S. S. más benévolo que con otros señores que á veces pretenden lo que su señoría en este momento y sin razon pretende.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Yo, Sr. Presidente, encomiendo á S. S. este asunto, y en cuanto S. S. me interrumpa, me sentaré. Despues de todo, lo que yo haya de decir aquí poco importa, porque del resultado de esta discusion el país está enterado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, como S. S. tiene medios reglamentarios para discutir esto con toda la amplitud que quiera, yo le incito y le ruego para que no siga este diálogo, que se valga de ellos en tiempo oportuno para no dar lugar á lo que está ocurriendo.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pues para no lesionar intereses morales, derechos fundamentales y obligaciones formales, anuncio una interpelacion sobre este hecho, y espero de la lealtad del Sr. Ministro de la Gobernacion que se manifieste desde luego dispuesto á contestarla.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo decir al Sr. Ministro de la Gobernacion que si acepta la interpelacion, habrá que pedir un acuerdo á la Cámara para que tenga lugar en el dia de hoy, porque el acuerdo que existe es que á las tres se entre en la órden del dia. El señor Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Ante todo, me conviene deshacer un cargo de descortesía que me ha dirigido el Sr. Marqués de Sardoal. El Sr. Marqués de Sardoal tuvo, es cierto, conmigo la bondad que suelen tener tambien algunos otros Sres. Diputados, bondad que á todos agradecen los Ministros, de anunciarme en la puerta del salon, en el momento en que se iba á abrir la sesion, que tenia que hacerme unas preguntas, y es cierto que en esa misma puerta le dije á S. S. que no tenia inconveniente ninguno en que me hiciera las preguntas que quisiera. Hízome esas preguntas, y es verdad que en el dia de ayer, teniendo yo una comunicacion del director de la Guardia civil en el bolsillo, no dí lectura de ella á primera hora porque no estaba el Sr. Marqués de Sardoal y no le habia visto; dí de ella lectura á última hora, aunque no estaba el Sr. Marqués de Sardoal, por las razones que voy á exponer para que S. S. vea que las palabras que ha dicho con su intencion no pueden envolver que el Ministro de la Gobernacion huia un momento como para ocultarse ó correr ante el peligro de la inculpacion que iba á hacerle S. S. Bajo este punto de vista la cosa seria ridícula, porque fuera la hora que fuese de la sesion de ayer, como tras del dia de ayer habia de venir el de hoy y el Marqués de Sardoal habia de hacer lo que ha hecho, ¿qué habria ganado el Ministro de la Gobernacion con usar de semejante ardid? La cosa era por demás hasta tonta, incapaz de que en ella hubiera incurrido el Ministro de la Gobernacion, ni nadie, esperando una hora dada, porque eso no le escudaba de los cargos de S. S.

Pero hay una circunstancia mayor, la cual deploro en este momento; lo siento como amigo, lo siento como Ministro, lo siento en todos conceptos, y es que yo que soy un hombre de completa buena fé... (*Risas.*)

Los que se rien no deben conocer el sentido de esta palabra.

Decia que yo que soy un hombre de completa buena fé y de regular memoria, recuerdo que el dia que S. S. me hizo las preguntas que han motivado este insidente, S. S. manifestó que tenia verdadero pesar, porque tenia amor al prestigio de la Guardia civil.

¿Me va á interrumpir el Sr. Marqués de Sardoal?

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: ¿Acepta S. S. la interpelacion?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Déjeme S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Para los Ministros no dan las tres nunca, Sr. Presidente. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: No han dado tampoco para S. S. (*Risas.*)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Es tanta la tolerancia del Sr. Marqués de Sardoal, mi amigo y adversario político, que no puede sufrir que se le conteste, é invoca todos los acuerdos contra mí.

Yo me siento, porque, en efecto, han dado las tres, aunque ya habian dado antes de que concluyera el señor Marqués de Sardoal.

Mañana á primera hora el Gobierno estará dispuesto á contestar á la interpelacion que le ha anunciado S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Voy á contestar á alusiones personales y á hacerme cargo de...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, no tiene S. S. derecho más que para rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, he pedido la palabra para alusiones personales: pidiendo la lectura de un artículo del Reglamento, y no queriendo hacer responsable de mi torpeza á la Presidencia, renuncié á la palabra para una alusion personal á cambio de una interpelacion que anuncié, pero á condicion de que la interpelacion fuera contestada en el mismo instante. No siendo esto así, y habiéndome S. S. asegurado que aunque dieran las tres para ocuparme de las alusiones personales que se me hicieron en la sesion de ayer podia hablar, solicito de la Presidencia que me reconozca mi derecho y me vuelva á dar la palabra para ocuparme de las alusiones personales que ayer se me hicieron.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, he concedido á S. S. la palabra para alusiones persoles, como se lo tenia ofrecido; ha usado S. S. de su derecho, y ahora no tiene otro sino el de rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, seria completamente inútil, seria depresivo de la Presisidencia y del Diputado un certámen, una competencia verdaderamente silogística. Prescindiendo, pues, de esto, voy á someter á la consideracion del Sr. Presidente lo siguiente: en la sesion de ayer un Diputado, un representante de la Nacion ha sido desmentido, y lo ha sido, no ya por el Sr. Ministro de la Gobernacion, sino por un funcionario dependiente del Gobierno, del cual se ha hecho eco el Gobierno; el fondo del asunto, la forma de esa comunicacion que he leido, y que en virtud de un artículo del Reglamento, que si fuera necesario oportunamente citaré y pediré que se vuelva á leer, lo considero depresivo para la dignidad del Parlamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, todo eso lo ha dicho ya S. S. varias veces.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, escúcheme S. S. como yo le escucho con sobrada paciencia.

Todo eso lo ha dicho S. S. varias veces: ha tenido la palabra para ocuparse de ello en la alusion personal; ha terminado, y en este momento no tiene derecho ya á más palabra que para rectificar, y únicamente para esto y no para más explicaciones ni discreteos se la he de conceder.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, un Diputado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, ruego á V. S. que se limite á la rectificacion.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, si no he dicho más que un sustantivo, un Diputado. ¿No puedo empezar mi rectificacion por esta palabra?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, si S. S. se propusiera rectificar, no se dirigiria al Presidente, sino al Ministro.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, yo no puedo dirigirme, y lo deploro vivamente, más que á S. S. como representacion del Congreso. Su señoría parece ignorar que solo al Presidente puede un Diputado dirigirse.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, lo que le digo á S. S. es que no tiene derecho á rectificar las palabras del Presidente, sino á rectificar, si es que lo necesita algo, lo que ha manifestado el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: No voy á rectificar las palabras del Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues no puede tampoco S. S. discutir con el Presidente.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, en la conciencia de todos los Sres. Diputados está que no trato de discutir con S. S.; pero si yo me creo en el caso de ejercitar un derecho, fuerte con mi derecho, y por una ó por otra parte este derecho se pone en duda, ¿á quién voy á reclamar el amparo que en el ejercicio de mi derecho me hace falta, si no es á S. S.?

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues la Presidencia ha dicho á S. S. repetidamente que no tiene semejante derecho. Ruego á S. S. que rectifique.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, yo no tengo nada que rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso, Sr. Marqués de Sardoal, ruego á S. S. que se siente, y mañana usará de la palabra para explanar la interpelacion.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, ruego á S. S. que lea el art. 138 del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo leerá un Sr. Secretario.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): «Artículo 138. Cualquier Diputado podrá pedir tambien, durante la discusion ó antes de votar, la lectura de las leyes, órdenes y documentos que crea conducentes á la ilustracion del asunto de que se trate.»

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido que se lea la comunicacion del jefe de la Guardia civil de que dió lectura ayer el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra sobre ese artículo, si se me permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á leerse antes el documento que reclama el Sr. Marqués de Sardoal, por más que S. S. lo ha leido ya una vez.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Yo tambien la tengo pedida antes que el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«Excmo. Sr.: Constituido en este punto acompañado del capitan D. Basilio Dorado y Sanchez, nombrado fiscal para la formacion de sumaria con objeto de esclarecer los hechos que se denuncian contra la fuerza del cuerpo en el *Diario de las Sesiones* del Congreso de 17 del actual; recibidas las declaraciones más im-

portantes del guarda David Borja y de su esposa Petra Meño, resulta no ser cierta la acusacion; pues ambos contestes afirman que en los quince meses que llevan de residencia en esta casa no ha sido desarmada la Guardia civil, y ménos haber sido sorprendida por criminales.

Se continuará esta noche recibiendo declaraciones á pastores y carboneros que residen en esta quinta.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento y en cumplimiento de lo que me tiene ordenado.»

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de la superior autoridad de V. E. ínterin pasa á sus superiores manos el expediente que al efecto he mandado instruir para esclarecimiento de los hechos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1880.=Fernando Cotoner.=Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.=Es copia.»

Está completamente conforme con el extracto que se ha leido, de lo cual certifican los Secretarios.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): El Congreso ha visto que por no distraer yo su atencion y por no separarle de sus acuerdos, estaba contestando á las palabras que el Sr. Marqués de Sardoal ha pronunciado esta tarde, cuando el Sr. Marqués de Sardoal invocó contra mí el acuerdo del Congreso y la hora que marcaba el reloj, é instantáneamente suspendí mis observaciones y me senté, ofreciendo al Sr. Marqués de Sardoal contestar mañana en hora hábil á la interpelacion que me habia anunciado. Si yo hubiera sospechado que la renuncia de mi defensa y de mi contestacion á las preguntas del Sr. Marqués de Sardoal no habia de dar por resultado el que el Congreso se ocupara esta tarde en la discusion de los presupuestos, que lo creo más útil y más urgente para el país, de seguro que no habria dejado de contestar á las afirmaciones del Sr. Marqués de Sardoal, que claro es me habria obligado á hacerlo siquiera el diestro pincel con que nos pintaba el valor y la bravura de los bandidos y la villanía y la cobardía de los guardias civiles. (*Bien, bien.*)

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra para una alusion.

No basta tener húsares detrás. (*Grandes rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Diputado.

Tenga S. S. en cuenta las palabras que dice: aquí no hay más que Sres. Diputados, y eso son todos los que se sientan en estos escaños, sin que S. S. tenga que decir nada que pueda parecer inconveniente.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, no es más que...

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Marqués de Sardoal: está en el uso de la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion. Continúe V. S., Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Si no temiera ofender una autoridad que yo respeto y aplaudo, la del Sr. Presidente de esta Cámara, empezaria por pedir permiso al Sr. Marqués de Sardoal, porque parece que el Reglamento no debia tener más que un artículo: «siempre tendrá la palabra el señor Marqués de Sardoal,» porque estando yo en el uso de la palabra, S. S. me interrumpe empezando á hacer uso de ella de nuevo. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Su señoría tambien me interrumpe á mí, y con frecuencia.) Jamás levantándome á hablar como si estuviera en el uso de la palabra. (*El Sr. Marqués de Sardoal:* Yo tampoco.) Algunas interrupciones he hecho al hablar S. S.; pero ha sido para deshacer algun error instantáneo, ó para ayudarle en el curso de sus observaciones. Yo habia renunciado esta tarde, y no he de desistir de mi resolucion, porque si el Congreso pierde el tiempo, no lo ha de perder por mi culpa; yo habia renunciado á hablar más de este asunto, dejando para mañana á primera hora el contestar á la interpelacion del Sr. Marqués de Sardoal, en la creencia de que los argumentos de S. S. no han de ser tales que se deshagan con el fresco de la primera noche: con seguridad los tendrá mañana tan fuertes como los tiene esta tarde, y por eso repito que no he de entrar á contestarle.

Pero antes de ir á eso, y dejando al Sr. Marqués de Sardoal que pida la palabra para hacer todas las reclamaciones que quiera y pueda, tengo que decir solamente que no he desmentido á ningun Sr. Diputado, que no he desmentido al Sr. Marqués de Sardoal, que he desmentido una noticia que el Sr. Marqués de Sardoal trajo al Congreso diciendo que *se decia*, pero que *no le constaba*: ahí está el *Diario de Sesiones* en que eso aparece. Desde el instante en que se exponia una noticia en términos tan dubitativos, recogiendo un rumor, cuando yo con un documento oficial venia á restablecer la verdad del hecho, no dirigia ningun ataque al que lo ha expuesto, por lo cual no es exacto el que pudiera usar de la palabra un Sr. Diputado para defender á un ausente. Yo habia desmentido el hecho, yo habia traido aquí una comunicacion que resultaba de un expediente que aun se está instruyendo; comunicacion en la que se desmentia un hecho por haber resultado falso, hecho que, despues de todo (y hago esta justicia al Sr. Marqués de Sardoal, porque me parece que se está colocando ahora en una situacion falsa, sin duda por el amor propio irritado en la discusion), es indudable que S. S. no aseguró bajo su palabra de honor, que no respondió del hecho; y siendo así y tratándose del asunto de que se trataba, yo debia creer que S. S. se alegraria de que resultara inexacto. A eso se ha referido el documento, y por eso, cuando un Sr. Diputado se levantó oficiosamente á hacer una defensa innecesaria (*El Sr. Carvajal*: Pido la palabra), le contesté que no tenia el deber de hacer la defensa del Sr. Marqués de Sardoal, porque suponia que si hubiera estado aquí hubiera pedido la palabra para felicitarse del resultado que yo habia dado á conocer.

Despues de rectificar esto, me cumple hacer una declaracion. No es el jefe de ningun tercio de la Guardia civil, no es ningun funcionario el que desmiente, el que niega el hecho: de lo que dice la comunicacion que hay ahí, de la manera como lo dice, de todo esto es responsable el Ministro que lo ha leido, es responsable el Ministro que lo mantiene.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, con que conste que me he levantado para rectificar, puesto que el Reglamento solo me concede ese derecho en los términos que prudencialmente juzgue oportuno S. S. despues de las acusaciones que me ha dirigido el Sr. Ministro de la Gobernacion, no basta...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, S. S. conoce lo suficiente el Reglamento para saber el derecho que asiste á los Ministros. Su señoría tiene

aun en este momento medios reglamentarios para hablar todo lo que quiera: válgase de ellos y no trate de obligar al Presidente á faltar al Reglamento.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: ¿Tengo derecho en este momento para presentar una proposicion?

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo tiene S. S. en todos los momentos de la discusion, con relacion á la discusion misma.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Voy á rectificar sencillamente.

El Sr. Ministro de la Gobernacion se ha equivocado al suponer que yo venia en este instante á buscar un efecto sorprendiendo al Gobierno con una interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, si S. S. no quiere molestarse en vano mientras se redacta la proposicion, el Sr. Carvajal, que tiene pedida la palabra para una alusion, podrá ocupar ese tiempo.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Perfectamente; soy admirador del ingenio, y me someto al de S. S. en este instante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Doy las gracias á S. S., y la palabra al Sr. Carvajal para una alusion.

El Sr. **CARVAJAL**: Aunque la ausencia del señor Ministro de la Gobernacion pone cierto límite á la expresion de mi pensamiento, creo que esto no será bastante para que yo deje de demostrar el error que S. S. ha padecido al ocuparse de la intervencion que tuve ayer en el debate relativo á este asunto. Yo me veo en el caso de decir cuatro palabras que restablezcan la verdad de los hechos.

Suponia el Sr. Ministro de la Gobernacion que yo me levanté aquí fuera de todo derecho reglamentario, y así es que se calificó mi acto como cosa oficiosa; pero, Sres. Diputados, me otorgó la palabra el severísimo Sr. Presidente de la Cámara, me sostuvo en el uso de la palabra, me otorgó luego el derecho de que rectificara, y por último, hice hasta la tercera rectificacion; por lo cual comprenderán los Sres. Diputados que fué necesaria mi intervencion. Yo consideré que era depresiva para el carácter del Diputado la expresion con que se atacaba el acto del Sr. Marqués de Sardoal; comprendí que no solamente era impertinente, inoportuna é inaplicable á este caso la palabra *acusacion*, sino que el jefe del tercio de la Guardia civil atacaba hasta cierto punto, no la prerogativa del Diputado, sino la del Parlamento, y por esta causa yo contesté al señor Ministro de la Gobernacion, con el cual entablé un diálogo más vivo de lo que se acostumbra. Esto es lo que pasó: y me levanté en favor del Sr. Marqués de Sardoal como me hubiera levantado en favor del más ardiente amigo del Sr. Romero Robledo si se hubiera encontrado en ese caso; y por esto es por lo que mi posicion no era oficiosa. Así es que el Sr. Presidente de la Cámara me concedió la palabra; hice uso de ella; defendí, no al Sr. Marqués de Sardoal, que no lo necesita, sino en general la prerogativa de los Diputados, que me parecia herida y malparada por la manera que de apreciarla tenia el jefe del tercio de la Guardia civil, y yo me alegro mucho de que el nombre de ese funcionario no sea objeto de los ataques, supuesto que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha asumido en sí toda la responsabilidad.

Hecha esta ligera explicacion, como espero que no habrá lugar á nuevas declaraciones, que si las hubiera las recogeria, me siento dándole las gracias al señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de una proposicion incidental.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«Los Diputados que suscriben pedimos al Congreso se sirva declarar que los funcionarios de la administracion activa no pueden calificar los actos de los Diputados de la Nacion.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1880.=El Marqués de Sardoal.=Manuel Becerra.=Cristino Martos.=José Echegaray.=Eduardo Gasset.=Julian García San Miguel.=El Baron de Sangarren.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Comprenderá el Congreso que la proposicion que voy á apoyar, más que en el fondo, porque estoy dispuesto á sostenerla, ha sido una proposicion impuesta por la necesidad, y acaso por la falta de benevolencia, por la falta de deseo en este instante del Gobierno de contestar á una interpelacion que habia anunciado, y que seguramente hubiera terminado ya, ocasionando ménos pérdida de tiempo al Congreso en la discusion de sus asuntos económicos, y que el Sr. Ministro de la Gobernacion me atribuia el propósito de hablar en este dia, cosa que á pesar de la opinion de S. S., yo puedo hacerlo. Bien sé yo que no tenia por qué esforzarse en esto el señor Ministro de la Gobernacion, ni yo puedo suponer que S. S. crea, ni crea nadie que el fresco de la noche en este tiempo, que á pesar de las prescripciones del calendario van siendo demasiado frescas, mis ideas desaparezcan, ni yo puedo tampoco pensar que el Sr. Ministro de la Gobernacion necesite que pase noche por medio para reponer las suyas y simplemente contestar cuando yo estuviera aquí. Pero la oportunidad aconsejaba, en mi concepto, al Sr. Ministro de la Gobernacion hacerse cargo de mis palabras y permitir que en una interpelacion se me consintiera extenderme en algunas consideraciones que, dada la estrecha interpretacion del Reglamento, no caben dentro de los límites de las preguntas y dentro de los límites de la alusion personal. Está, pues, demostrado que hubiera sido más conveniente que aceptara el Gobierno la interpelacion, á pesar del derecho que tiene de aplazarla. De todas suertes, yo poco he de decir, aunque diré todo cuanto quiera decir.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha rectificado en dos ocasiones, y ha pronunciado con este motivo verdaderos discursos, y en estos discursos me ha aludido en tales términos, que yo no puedo defenderme de otra suerte que de la manera que lo hago, ó solicitando de la Mesa una extremada benevolencia: no me ha sido posible conseguir lo último: á lo primero me he atenido.

Y voy á hacerme cargo, en primer lugar, de lo que constituye una verdadera acusacion que me ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernacion. Su señoría acaba de decir que yo habia inferido un agravio á la Guardia civil, y que yo habia, por las palabras que en este sitio pronuncié sobre un hecho que á mi noticia habia llegado, y que tenia grandes probabilidades, por desgracia, de ser cierto, que yo habia manchado y ofendido al benemérito instituto de la Guardia civil, y yo tengo que rechazar esta acusacion. ¿Por ventura no recuerda el Sr. Ministro de la Gobernacion una sesion memorable, en la que despues de un suceso ocurrido en Madrid, enfrente de un Gobierno moderado, durante el reinado de Doña Isabel II, el más enérgico, el más

tempestuoso de los oradores que han levantado su voz en este recinto, pronunciaba palabras que por el concepto y por la forma eran verdaderamente ofensivas, é interpelaba á la mayoría, que entonces como ahora hacia lo que las mayorías suelen hacer; y contestando á un Diputado oficioso, de esos que solo para casos tales suelen darse á conocer, y que pidió que aquellas palabras se escribieran, dijo con gran elocuencia: «si yo no las hubiera pronunciado, debieran en mármoles y en bronces esculpirse,» y entonces S. S. aplaudia? ¿Cree el Sr. Ministro de la Gobernacion que era aquello una mancha, que era aquello una ofensa contra la Guardia civil, ó que era solamente un juicio exacto, exactísimo de la conducta que espontáneamente ú obedeciendo á órdenes superiores habian tenido en la capital de España los que por desgracia en aquel momento vestian el honroso uniforme de la Guardia civil? Pues si S. S. aplaudió cuando el Sr. Rios Rosas decia, hablando de la conducta de la Guardia civil al perseguir en verdaderas dragonadas supuestos motines y perturbaciones del órden público en las calles de Madrid, que eran unos miserables que habian manchado su uniforme; si al oir tales palabras, tales conceptos de tal manera encarnados en frases castellanas, aplaudia S. S., y no creyó que se desprestigiaba por eso á la Guardia civil, ¿tiene derecho el Sr. Ministro de la Gobernacion á acusarme á mí de que yo desprestigio lo que nadie desprestigia ó ha de desprestigiarse por sí solo? Pues si aquellas palabras del Sr. Rios Rosas en aquel instante, y mucho ménos los aplausos del Sr. Romero Robledo... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion:* Yo no aplaudí.) ¿No aplaudió S. S.? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No señor; ¿dónde estaba S. S.?) Pues hizo mal; porque aquello sirvió para llegar despues á la revolucion de 1868, á donde llegó S. S., y acaso va á demostrarnos hoy que por medio de un salto mortal pasó luego el puente de Alcolea: creo que era entonces su señoría Diputado. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion:* Pero S. S. no; de modo que me miraria desde la tribuna.) Perfectamente; desde donde se ven estas cosas y se ven del mismo modo. Despues de todo, S. S. podria no aplaudir, pero yo iba á decir que los aplausos de S. S. en aquel instante no contribuyeron al desprestigio de la Guardia civil; pero ya que me asegura que no aplaudió, tengo que decir lo contrario de lo que hubiera dicho, á saber: que el silencio de S. S. no arrojó sobre la Guardia civil laurel de ninguna especie.

Pero esto, despues de todo, importa poco. El objeto de este debate, que abraza varios términos, es en primer término el siguiente: que cuando de asuntos de esta naturaleza se trata, conviene á los Gobiernos no abusar de los derechos que el Reglamento les da, y mostrarse dispuestos á contestar á las interpelaciones, sobre todo cuando las interpelaciones versan sobre asuntos que exigen por necesidad decir lo que el Reglamento no permite decir bajo la forma de preguntas.

Pero hay aquí otra cuestion principal, principalísima, y cuyo espíritu anima la proposicion. La proposicion abraza estos dos términos: primero, cuestion de inmunidad, de inviolabilidad y de reverencia que de esos dos principios constitucionales nace respecto de los representantes de la Nacion; segundo, vicios en la formacion del expediente á que no puede ménos de referirse la comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion leida ayer tarde.

Respecto del primer punto, ó sea la cuestion de fondo, tengo que decir que por medio de ese documento, del cual yo no hago en modo alguno responsable á quien lo fuere, primero, porque los Diputados no pueden exigir responsabilidad más que á los Ministros, y segundo, porque consideraciones de otro órden me aconsejan no hacer responsable de esos actos que más ó ménos veladamente son ejecutados por la iniciativa de los Ministros, á aquellos que por obediencia los ejecutan, tengo que decir que ese documento que el señor Ministro de la Gobernacion ha leido es lo que vulgarmente podríamos llamar un papel mojado. Aquí ha habido una denuncia, una acusacion (S. S. puede calificarla como quiera) que ha hecho un Diputado. El Ministro de la Gobernacion, ¿qué ha tenido que hacer en este asunto? Su señoría ha podido instruir un expediente gubernativo; S. S. ha podido excitar el celo del ministerio fiscal para que persiguiese un verdadero delito; S. S. ha podido poner el hecho en conocimiento de la Direccion de la Guardia civil y excitar su celo para que tratándose de un cuerpo armado se formara una sumaria. Una de estas tres cosas ha podido hacer su señoría, y una de las tres ha debido hacer. ¿Qué ha hecho S. S.? Encargar al jefe responsable del hecho que aquí se denunciaba, la averiguacion del delito. ¿Qué ha hecho ese jefe responsable? Pedir declaraciones, y nada más que declaraciones á los interesados, á uno de los interesados y á su mujer. Pues enfrente de esas declaraciones la denuncia persiste; porque si, como yo deseo, el acontecimiento que denuncié es inexacto, nos interesa que la verdad se aclare y se demuestre su inexactitud; pero lo que no conviene á nadie, lo que no conviene á nosotros, lo que no conviene al Gobierno, lo que no conviene al país, es que se haga una apariencia de expediente, y acaso un hecho que en realidad existia se encubra dentro de formas verdaderamente imperfectas y sea ocasion para aumentar la comision de delitos semejantes. Independientemente de lo que yo piense acerca de la verdad que en este asunto haya, sobre lo cual no puedo formular pensamiento concreto, y no es mi mision en este sitio hacerlo de este modo; independientemente del convencimiento que yo tenga, yo declaro, por la forma, por los medios, por el procedimiento con que se ha instruido este expediente, enfrente de la declaracion de uno de los acusados y de su mujer, que esas declaraciones son insuficientes, lo mismo dentro de los procedimientos ordinarios que dentro de los procedimientos militares, que dentro de las reglas más elementales para la sustanciacion de los expedientes gubernativos, y que puedo seguir creyendo lo que creia la otra tarde: que S. S. podrá honradamente y en el fondo de su conciencia pensar lo que quiera despues de esa comunicacion, pero lo que no puede S. S. es aducirla como prueba moral, y ménos como prueba legal, para demostrar que el hecho que yo denuncié aquí es falso.

Algo diligente ha andado S. S. en traer aquí ese asunto. ¿No valia la pena haber esperado á que estuviera completo, para haberle remitido aquí? ¿No requeria la seriedad del asunto que se hubiera esperado á la completa sustanciacion del expediente? ¿No se nos ha contestado aquí, no una, sino cien veces, por parte del Gobierno, que era imposible contestar á las preguntas y á las interpelaciones de los Sres. Diputados porque estaban pendientes de sustantacion los expedientes? Pues hé aquí un caso que se vuelve contra S. S., porque ese expediente está en sustanciacion. ¿Cómo no ha esperado S. S. á conocer toda la sustanciacion de esas diligencias, para saber si existe ó no

existe delito? El hecho es que hasta ahora no conocemos más que esas sumarísimas diligencias, y hasta ahora no sabemos por qué no se ha formado un consejo de guerra para averiguar lo que ha sucedido con esos guardias civiles, y por qué no se ha instruido un proceso sobre la comision del delito que aquí ha tenido lugar, porque delito es por parte de los bandidos el desarme de los guardias civiles.

Yo pido al Sr. Ministro de la Gobernacion que traiga aquí completo ese expediente. Su señoría no tiene derecho moral para traer aquí esas comunicaciones; S. S. tiene obligacion de hablar por cuenta propia y bajo su responsabilidad, pero no para buscar el amparo de otras autoridades que la suya. Esta es la mision de los Ministros constitucionales, alta mision, pero que es necesario aceptar con todas las responsabilidades que trae consigo. Lo que no puede hacer S. S. es compartir con nadie la responsabilidad, es traer aquí comunicaciones de funcionarios de órden inferior y ampararse de su autoridad para defenderse: hacer esto, es desconocer la mision que corresponde á los Ministros de la Corona. Venga el expediente íntegro, ó hable S. S. por cuenta propia. Esto en lo que se refiere á la cuestion de fondo.

En la cuestion de forma, ¿tiene derecho (y este es principalmente el objeto á que la proposicion se dirige), tiene derecho un funcionario, de cualquier órden que sea, á calificar y á referirse á lo que aquí sucede? ¿Tiene derecho á calificar de inexacta una afirmacion que aquí se haga? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Sí.) ¿Y tiene derecho para calificar? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Sí; y ya tiene S. S. más base para su discurso.) Es verdaderamente sensible que el Sr. Ministro de la Gobernacion haga afirmaciones que dan á entender que S. S. prescinde por completo ó desconoce la nocion de lo que debe ser el sistema representativo, de lo que es el régimen constitucional y de lo que es poder ministerial. (*Algunos Sres. Diputados dicen algunas palabras al Sr. Ministro de la Gobernacion.*)

Cuando hayan terminado los consejos de la cátedra por S. S. abierta acerca del derecho constitucional, continuaré.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pues si no fuera por eso, ¿qué seria de mí? ¡Si yo tuviera á mi lado un pontífice supremo...!

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Buena falta le haria á S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Para poder discutir con S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Yo no habia suscitado esta cuestion verdaderamente constitucional; pero toda vez que S. S. la ha tocado, vamos á tratarla.

El precepto constitucional que dice que los Diputados son inmunes, inviolables é irresponsables por sus votos y por sus opiniones, no es ni siquiera una de tantas ficciones constitucionales, sino una necesidad aceptada por todos los Gobiernos y por todos los partidos democráticos, para que sea eficaz y efectiva la intervencion de la representacion pública, por medio de sus delegados, en todos los actos del Gobierno. Esto es lo real, lo esencial y lo efectivo. ¿Y cuál es la necesidad que lo ha motivado? ¿Cuáles son las consecuencias que de ello se deducen? La necesidad que lo ha motivado ha sido dar una verdadera independencia á los Diputados cuando aquí están, establecer de una manera terminante y definitiva la separacion entre los Poderes públicos, y hacer al Poder legislativo que siempre hable colectivamente, por más que solo un Diputado en aquel instante le represente, superior é independiente de los demás Poderes; independiente de la administracion activa, y hasta independiente, por más que esto parezca una exageracion, hasta independiente de la administracion de justicia.

Hé aquí la verdadera independencia. ¿Pues cuál es el sentido de la inmunidad, de la inviolabilidad y de la irresponsabilidad del Diputado? Puede ser una de estas dos cosas: ó una ficcion legal, como la de declarar la mayoría de edad á los 25 años, como la de establecer la irresponsabilidad y la inviolabilidad del Rey; ó puede ser una barrera interpuesta en desprestigio de los principios fundamentales del derecho, entre un delito y la represion de ese delito. Es decir que puede ser inmunidad ó puede ser impunidad. ¿Qué quereis que sea? Pues yo cuando veo que por ministerio de la ley un delito no se castiga, creo que es más moral, más conforme con los principios del derecho admitir una ficcion legal en virtud de la cual el delito no exista, que suponer la existencia del delito que no se castiga, porque esto representa la impunidad, que seria la mayor de las inmoralidades.

Dados estos principios acerca de la inviolabilidad y de la inmunidad del Diputado, no se pueden calificar hechos que puedan envolver responsabilidad de cualquiera especie. El calificar un hecho de un Diputado por un funcionario que no sea el Gobierno en ese banco, ó el Poder judicial cuando préviamente ha obtenido autorizacion de las Córtes para procesar á un Diputado, puede en muchas ocasiones llegar á constituir un verdadero delito; pero es por lo ménos una falta de respeto, una falta de reverencia á la Representacion nacional, y en esta falta de respeto y de reverencia á la Representacion nacional, cuyo prestigio, despues de todo, es más importante que el prestigio de cualquier otro Poder, ha incurrido un coronel de la Guardia civil, que se ha hecho responsable por la comunicacion que ha dirigido al Sr. Ministro de la Gobernacion.

¿Qué es una acusacion? No voy á hablar en sentido genérico; pero en derecho ¿qué significa una acusacion? ¿No puede una acusacion en muchos casos no probados convertirse en una verdadera calumnia? ¿No puede esta acusacion genérica que significa la relacion, la denuncia de hechos que han acontecido, hechos que pueden perjudicar á tercera persona en su honor, en su fama ó en sus intereses, cuando no están demostrados debidamente como las leyes establecen, no puede convertirse en un delito que se llama injuria unas veces, calumnia otras, acusacion calumniosa? Pues al declarar el jefe de la Guardia civil que el hecho denunciado aquí por un Diputado es una acusacion que ha resultado inexacta, lo que hace es calificar un hecho de un Diputado en un lenguaje que puede significar perfectamente la comision de un delito definido por el Código penal. Lo que hay es que no será juzgado por los tribunales ciertamente: ¡no faltaba más! Pero si otra persona que no fuera un Diputado, en la prensa, en acta notarial, bajo cualquier forma, acusara de la comision de un delito, ¿no tendria la Guardia civil el derecho de perseguir esa acusacion, si esa acusacion no resultaba cierta? ¿Qué significa esto? Significa que aquí hay un Diputado que si fuera un ciudadano cualquiera, podia ser procesado, sujeto á un proceso, no ya de acusacion, no ya de calificacion de un delito, pero á lo ménos de una denuncia ante la opinion, que podia ser

perjudicial y redundar en su desprestigio. Es, por lo tanto, una falta de respeto y una falta de consideracion, y acaso, si bien se examina, un delito, por más que haya sido frustrado por razones y por circunstancias independientes de la voluntad del que lo ha cometido, á quien por desgracia, y con verdadero desprestigio de las Córtes, y esto importa más que el supuesto desprestigio de la Guardia civil que me achaca el Sr. Ministro de la Gobernacion, S. S. ha amparado. Y todo para decir que un guardia y su mujer han declarado que el hecho es falso; lo cual no prueba más, y soy modesto en esto, que lo que yo he dicho, porque eso no constituye prueba plena; pero dejo esta cuestion á un lado.

Si yo dijera, Sres. Diputados, que no diré, pero si yo dijera en este momento y en este sitio que el poder de esta situacion, que el respeto que inspira, que el concepto que tiene de la justicia y el desarrollo de este concepto suyo en los hechos, pudiera dar por resultado que un juez de primera instancia sorprendiera á un delincuente, y allá en medio del camino, ni siquiera suponiendo una fuga, ni encomendando esta comision desgraciadamente á la Guardia civil, sacara un revólver y con su propia mano dejase sin vida al reo, ¿se creeria? ¿no me lo negaria S. S.? Yo tampoco lo creo; y sin embargo, todo esto podria demostrarse.

Pero terminado este punto, ya que estoy en el uso de la palabra y ya que tan diligente ha sido S. S. para la formacion de este expediente gubernativo que yo considero y califico de ineficaz, yo le ruego que sea diligente tambien para la formacion del proceso que nos ocupa, porque á estas horas estamos todos aguardando, en virtud de un hecho que yo denuncié, que aseguré terminantemente, y que se referia á la subvencion que cierto concesionario y constructor de una línea de ferro-carril habia tenido que dar mensualmente á los bandidos de los montes de Toledo, estamos, digo, aguardando la resolucion de S. S., puesto que S. S. anunció que pondria el hecho en conocimiento del fiscal para proceder á la formacion de un proceso de grande importancia. Yo le anuncié á S. S. que no lo haria, y ahora le pregunto: primero, si lo ha hecho; segundo, en qué artículo del Código penal encuentra la criminalidad de este acusado; y si está dispuesto á excitar el celo del ministerio fiscal, ó si está dispuesto á seguir retrocediendo como S. S. empezó á demostrarnos ayer. Yo no hubiera formulado la proposicion; pero la proposicion está formulada, y es necesario saber si el Gobierno piensa que los funcionarios de cualquier órden, con excepcion de los Ministros responsables, pueden calificar la conducta de los Diputados.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Es una verdad trivial que la vida está llena de desencantos; pero estos desencantos unas veces producen tristeza y otras veces producen satisfaccion. Yo he tenido esta tarde un desencanto que me deja satisfecho, y la razon es muy sencilla. Si el Sr. Marqués de Sardoal, despues de aquel ardor que ponia en reclamar la palabra, hubiera tenido que ceder, ya á la consideracion á que yo cedí, de no distraer la atencion del Congreso en un asunto ménos importante, ya á la autoridad del Sr. Presidente, ya al recuerdo de lo que el Congreso habia acordado, ¿qué hubiera sucedido? Que yo hubiera pasado casi veinticuatro horas, desde esta tarde hasta mañana, lleno de temor, lleno de zozobra, estudiando, como receló S. S., qué contestaria yo á los argumentos que iba á exponer aquí el Sr. Marqués de Sardoal; pero como los ha expuesto esta tarde, y ha resultado que carecen de tanta fuerza y que se disipan como el humo, que casi exigen contestacion, héme aquí que en vez de tantas horas de zozobra, me encuentro en un minuto de verdadera satisfaccion.

En efecto, yo dejo á un lado toda aquella parte fantástica del discurso del Sr. Marqués de Sardoal en que sin duda queriéndome hacer una lisonja suponia que algunos años muy atrás, cuando yo ya habia empezado la vida política, pero cuando S. S. todavía no, me tenia tanta aficion, que en medio de los tumultos de sesiones agitadas fijaba sus miradas en mis manos para ver si yo aplaudia ó me disgustaba lo que dijera algun Diputado en este sitio: dejo esto porque no creo, creyendo merecer la amistad de S. S., haberle merecido tanta, porque esto seria una verdadera pasion, y por lo tanto, voy á pasar á lo que me parece un poco más sustancial, porque tampoco entiendo que el recuerdo que ha hecho S. S. de algun hecho político importante haya querido ser porque á S. S. le pese que yo no esté en las corrientes políticas en que se encuentra S. S., que, dada la interpretacion de aquel amor con que S. S. me miraba desde mis primeros actos en la vida política, pudiera yo creer que si S. S. me reconvenia era porque tenia pesar y sentimiento de no verme navegar en sus aguas, y verme al contrario en estos partidos monárquicos y liberales y conservadores, á los cuales pertenezco. Dejo, por consiguiente, toda esta parte, para venir á lo que es sustancioso en el debate.

El Sr. Marqués de Sardoal afirmó la otra tarde un hecho referente á la Guardia civil; yo se lo negué inmediatamente; y despues, cumpliendo con mi deber, he mandado investigar el hecho, y ha resultado que el hecho es de todo punto falso. Como S. S. habia aseverado el hecho á plena luz del dia, en el Parlamento, dejando sus palabras grabadas en el *Diario de Sesiones*, al *Diario de Sesiones*, á la misma luz y al mismo medio de publicidad he venido yo con la prueba de que el hecho no era exacto, porque afectaba al honor de algunos indivíduos de un instituto respetable y digno de consideracion, que vela por la seguridad de las personas y por la conservacion de los fundamentos de la sociedad.

El Sr. Marqués de Sardoal, contra mis esperanzas, en vez de haberse felicitado de que la verdad hubiera resplandecido de esta manera, viene esta tarde á manera de ofendido, y le hago la justicia que dejándose llevar por la pasion y por la ofensa, á constituirse, no ya en el que denuncia un hecho sensible, sin poder responder de él y deseando reiteradamente en el fondo de su corazon que el hecho resulte inexacto, pero que al fin cumple con su deber, porque es deber de todo Diputado hacer presente al Gobierno los abusos, los atropellos, los escándalos que pueda haber en cualquier ramo de la administracion, sino á constituirse en paladin y defensor de la realidad de un hecho del cual ya decia S. S. la otra tarde que no le constaba, que era un rumor que habia llegado á sus oidos.

Cuando el Sr. Marqués de Sardoal se levantaba esta tarde y pronunciaba las palabras que todos le hemos oido, sospechaba yo que iba á presentar algunas pruebas, que iba á ratificar sus asertos, que iba á decir que ese hecho, el de haber sido desarmada la Guardia civil, era exacto; pero no: el Sr. Marqués de Sardoal no ha-

podido ni aun bajo su palabra responder de semejante certeza, y se ha limitado á buscar distingos y á arrojar suposiciones, de esas suposiciones que se pueden arrojar sobre la evidencia misma, para decir que todavía podria suceder que ese hecho no se hubiera investigado bien, y por lo tanto, que él no habia sido desmentido.

Aquí ha hecho una distincion graciosa, ha llamado á esto la *cuestion de fondo*. Pues en esto que ha llamado el Sr. Marqués de Sardoal *cuestion de fondo*, en la que debiera estar perfectamente informado, porque al fin lo que á S. S. le ha lastimado ha sido la comunicacion que he leido, porque, aunque protestando de que jamás creia que pudiera lastimarle, ha resultado que ni siquiera se ha enterado de esa comunicacion, de que está enterado á estas horas todo el Congreso. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Pues la he leido.) Pues no se ha enterado S. S. de ella; vea lo que es la pasion; y se lo voy á demostrar.

Ha dicho el Sr. Marqués de Sardoal que el Ministro de la Gobernacion podia, para esclarecer este hecho, ó instruir un expediente gubernativo, ó considerando que es un instituto armado, acudir á sus jefes para que instruyeran una sumaria, ó no recuerdo si dijo algun otro medio. Y en vista de esto, la argumentacion que hacia el Sr. Marqués de Sardoal para suponer que la comunicacion de ese jefe de la Guarcia civil adolecia del defecto de ser de un individuo dependiente del Ministro de la Gobernacion, era que como delegado y subordinado suyo podia haberse doblegado á las instrucciones y á los deseos del Ministro. Decia, pues, S. S., que en vez de haberse instruido un expediente gubernativo ó de haberse dirigido al jefe de la Guardia civil para que instruyese una sumaria, ha podido dirigirse el Ministro de la Gobernacion á ese funcionario y pedirle que le envíe una comunicacion en los términos en que se encuentra redactada la presente. Pero ¿tanto trabajo le costaba al Sr. Marqués de Sardoal, ya que tanto le habia dolido, ver que esa comunicacion está firmada por el Sr. Cotoner, director general de la Guardia civil? Pues si precisamente lo que se ha hecho en este asunto es lo que S. S. decia que no se habia hecho, si el director de la Guardia civil, á excitacion suya, porque á consecuencia de la discusion habida en esta Cámara ha nombrado un fiscal y se está instruyendo una sumaria; si de esa sumaria en las primeras diligencias resulta que el hecho no es cierto, y de ahí la comunicacion que yo leí, que no será la última, porque, naturalmente, el encargado de la sumaria pasa noticias frecuentes al director del arma manifestándole el estado en que va el asunto, ¿qué más puede exigir el Sr. Marqués de Sardoal?

Así es que ayer leí una comunicacion, y ahora voy á leer otra, porque la sumaria sigue, y ya no es solo el guarda de tal ó cual punto ni su mujer los que niegan el hecho; ya es mucha gente la que lo niega.

La comunicacion es del director de la Guardia civil, que se dirige á mí dando traslado de la que á su vez le ha dirigido el coronel encargado de hacer estas averiguaciones.

«Direccion general de la Guardia civil.—Excmo. señor: El teniente coronel primer jefe de la comandancia de Ciudad-Real del cuerpo de mi cargo, D. Ildefonso Garrido y García, desde Malagon, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: En las 18 declaraciones que se llevan recibidas con motivo de la denuncia hecha en la sesion del Congreso del dia 17 del actual contra indivíduos del cuerpo que se suponia habian sido desarmados por siete bandidos en el sitio titulado «Balandrinos.» (*El Sr. Marqués de Sardoal*: No he dicho eso.) Pues del *Extracto* lo he sacado; porque ¿de dónde lo habia de sacar? (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Pido que se lean las cuartillas de ese dia. No he dicho Balandrinos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Diputado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): ¿Pues no ha dicho S. S. ninguna parte? (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Creo que no.) Pues si S. S. no ha dicho ninguna parte, no ha dicho S. S. nada definitivo; y entonces, ¿cómo viene á hacer aquí denuncias de cierto género? Pues me parece que ya era hora de que S. S. lo dijera. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Pues ahora lo voy á decir.) Me alegro mucho; pero mientras no se averigüe, yo tengo el deber, no, el derecho de rechazar como completamente rechazo aseveraciones semejantes.

Aquí sucede que la sumaria sigue, y una vez que esté terminada, si no arroja nada, como es de suponer, como ya es verosímil, como ya es casi seguro, entonces vendrá esa sumaria al Congreso para que la vean el Sr. Marqués de Sardoal y todos los demás Sres. Diputados. Si arrojara algo, si hubiera culpables, naturalmente éstos serian sometidos á la jurisdiccion de Guerra, en la forma dura que exigiria un hecho como el que se les ha imputado, y entonces, hasta que esa causa no se hubiera ejecutoriado, no podria venir al Congreso nada que se relacionara con ella. Esta es la cuestion de fondo, como la ha llamado el Sr. Marqués de Sardoal.

Vamos á la cuestion de forma. Esta tarde se ha descubierto aquí una cosa nueva, se ha descubierto un derecho novísimo para los Sres. Diputados. Cuidado, señores, que yo no puedo ser sospechoso, porque, despues de todo, el carácter principal de mi vida política, ahora y antes, es el de ser Diputado, y principalmente por haberlo sido ó por serlo me siento en este banco; así que, ¿no he de defender yo todos los derechos de los Diputados? Pero no habia oido defender el derecho de los Diputados á la reverencia de todos los españoles, porque no sé por qué se habla de la reverencia de los funcionarios públicos. Los funcionarios públicos, por serlo (no se ofenda S. S., no crea que voy á decir que le ha inspirado otro Sr. Diputado, como S. S. me acusaba de que yo habia inspirado al jefe de la Guardia civil), los funcionarios públicos, por serlo, tienen deberes propios de su cargo; pero fuera de estos deberes especiales, ¿se le ha ocurrido á nadie suponer que no tengan los mismos derechos y deberes que la Constitucion consigna para todos los españoles? ¿Se le ha ocurrido á nadie hacer de los funcionarios públicos una como raza aparte y maldita, que sufre una *capitis diminutio*, que no tiene todos los derechos y que tiene mayores deberes, como parece que ha supuesto esta tarde el Sr. Marqués de Sardoal? Si los funcionarios públicos tienen el deber de reverenciar á los Sres. Diputados, y no sé cómo voy á definir esto, ese deber lo tienen todos los españoles. ¿Es que ese derecho de reverencia que ha descubierto la democracia, segun nos ha dicho esta tarde el Sr. Marqués de Sardoal reclamando para los partidos democráticos esta gloria y este título, consiste en no poder calificar lo que hacen y dicen los Sres. Diputados en este sitio? Yo quisiera, antes de llegar al término de mis observaciones sobre este punto, interpelar, preguntar y obtener de los Diputados de los distintos grupos de la Cámara

una contestacion categórica. ¿Es verdad, Sres. Diputados, que cuando uno de vosotros denuncie, en cumplimiento de su deber, abusos de la administracion, el delito, el escándalo, está prohibido á los funcionarios públicos y está prohibido á todos los españoles que no sean Diputados ó Ministros de la Corona calificar esa denuncia? ¡Tal acto de cualquier español lleva en sí un cargo, es una inreverencia, es irrespetuoso, ataca la inmunidad del Diputado! ¿Es verdad esto? Si lo fuera, ¿cómo estaria la prensa periódica? ¿Cómo estaria si no se pudiera calificar lo que hacen y lo que dicen los Sres. Diputados? ¡Tiempos malditos aquellos en que pudiera imperar en el Gobierno semejante doctrina! ¡Qué mayor mordaza para la prensa que esa declaracion! ¡Qué ley de imprenta más dura! Ya no seria posible hablar de lo que sucediera en las Córtes españolas. Esto es lo que el Sr. Marqués de Sardoal llamaba cuestion de forma.

Pues bien; la cosa es clara de tal manera, que no voy á exponer más consideraciones sobre ella, porque tengo prisa por que el país se ocupe de lo que interesa más directamente al mismo; pero yo pregunto: si esa consideracion no fuera de suyo bastante, yo excitaria al Sr. Marqués de Sardoal, que, dada la altivez de su carácter y la energía de sus convicciones, estoy seguro que va á repetir que no se pueden calificar por ningun español sin irreverencia y sin ataque al principio de inmunidad los discursos ni los actos de los Sres. Diputados. Si esto no fuera así, ¿qué remedio queda á los Gobiernos para enterarse y poder reparar las faltas que se les puedan denunciar? Cuando se levanta un Sr. Diputado y supone que en la administracion (en cualquier esfera, porque no es menester que sea de la Guardia civil) hay una irregularidad, un defecto, un vicio, ¿qué medio tiene el Ministro, sino abrir un expediente? Y los funcionarios públicos, al abrir el expediente sobre el hecho denunciado en plena sesion, ¿de qué manera van á referirse á ese hecho? ¿Van á decir que se abre el expediente, como por ejemplo, que ese comandante de la Guardia civil hubiera dicho, en virtud del *piropo* que se dirigió á la Guardia civil en la sesion de aquel dia, por el favor que se le hizo se instruyen las averiguaciones? Esto es cambiar completamente la significacion de las frases y llamar blanco á lo negro para que no se sientan lastimados los señores Diputados. No hay otra manera de llamar las cosas que por su nombre.

Yo ya sé que la palabra *acusacion*, como la generalidad de las palabras, no tiene una acepcion única de tal manera estrecha que no pueda aplicarse con propiedad, porque desde acusar un recibo ó una carta hasta acusar á un reo delante de un tribunal y hasta acusar las cuarenta en el sentido del juego de las cartas, ya ven los Sres. Diputados cuántas significaciones tiene la palabra *acusar*. Es menester, pues, pedir que sean académicos de la lengua todos los funcionarios públicos y los jefes de la Guardia civil, para que no haya molestias ni ofensas por parte de los Sres. Diputados.

No; el Congreso ve que eso no es posible, porque lo único que aquí habia práctico, útil, más elocuente que nada, es lo siguiente. Aquí se ha hablado del hecho sencillo, de la denuncia inocente de haberse dejado desarmar cuatro guardias civiles; denuncia y hecho que á ser cierto, segun las leyes militares, deberia llevar á esos cuatro indivíduos á perder la vida por el abandono de sus deberes, por dejarse desarmar teniendo todavía por parapeto los fuertes muros de una casa, entregar por las ventanas (segun se ha presentado aquí el hecho) los fusiles, dándolos por la culata, sin duda para que no se dispararan contra el pecho de los ladrones, y despues, por la caballerosidad y nobleza de los ladrones, que les prometieron cenar con ellos, olvidar el hecho. Repito que si este hecho fuera verdad, segun las leyes militares, esos indivíduos tienen pena de la vida. Pero cuando se averigua la verdad de ese hecho, cuando este hecho se denuncia, haciendo uso de la palabra acusacion en un sentido vulgar, porque en un sentido estricto *acusacion* es la que se hace ante un tribunal competente, entonces la acusacion no difama, porque se hace aquí en cumplimiento de deberes y con la investidura del Diputado; sin embargo, se quiere que los jefes de la Guardia civil no usen ciertas palabras en un hecho tan grave, para que no falten á la reverencia debida á los Sres. Diputados.

¡Oh, no, por Dios! La inmunidad de que habla la Constitucion está en que los Sres. Diputados, por sus opiniones ó por sus discursos, no puedan ser llevados ante ningun tribunal y no puedan sufrir sentencia que les condene; y así es que el Sr. Marqués de Sardoal, que me parecia á mí que andaba por mal camino, se confundia muchas veces, y en una parte de su discurso se deducia que si alguien hubiera dicho de la Guardia civil lo que habia dicho S. S., la Guardia civil tendria un derecho á perseguirle, pero que habiéndolo dicho S. S., la Guardia civil no tiene ese derecho.

Me hace afirmaciones S. S.; luego esta es la inmunidad que tiene S. S. Pero de que S. S. no pueda ser llevado ante un tribunal, ni ningun Sr. Diputado, y su señoría jamás, porque yo no admito la posibilidad en ninguno de los Diputados actuales, pero Diputados ha habido y puede haber que no tengan todas las condiciones que enaltezcan el carácter de nuestros compañeros, y si hubiera algun Sr. Diputado que valiéndose de su investidura viniera aquí y cometiera cualquier delito, ciertamente que la inmunidad le ampararia; pero ¿tendria el apoyo de sus compañeros? Seguramente que no; y ménos que de nadie, la defensa del Sr. Marqués de Sardoal.

No es razon el decir, como ha dicho S. S., porque tampoco es exacto, que una acusacion que no resulta cierta puede convertirse en una calumnia; jamás. La calumnia lleva sobre todo delito el factor de la intencion, y no es posible que un hecho que no es calumnioso en un momento dado, luego despues, porque resulte falso ó cierto, se pueda convertir en un delito. ¿Dónde se han expuesto semejantes teorías? ¡Ah, señores! Si nosotros, en vez de ser Ministros que tenemos un amor ardiente á las instituciones representativas, un amor sin contradiccion, aun cuando no blasonemos de ello; si todos los dias oimos palabras que despues de todo no tienen significacion para la libertad política; si nosotros los Ministros no tuviésemos tanto amor á las instituciones; si ese amor sin contradiccion, aunque no blasonemos de ello y no atronemos los oidos de los que nos escuchan con palabras que no tienen significacion, hablando siempre de libertades políticas; si no tuviésemos ese amor; si estuviésemos poseidos del sentimiento contrario, ¿qué mayor arsenal, qué armas mejor templadas que los discursos de la misma minoría democrática pudiéramos manejar para ahogar y matar todo género de libertades? ¡Ah! Si no se hubiese de calificar lo que aquí se dice por los Diputados, la prensa no tendria más que dar noticias. Pero el Sr. Marqués de Sardoal estuvo infeliz la

otra tarde, y no porque haya anunciado una interpelacion y haya presentado una proposicion ha podido mejorar S. S. de situacion, porque la otra tarde, en cuanto aseguró de la Guardia civil estuvo mal informado respecto de ese hecho que está completamente desmentido. Pero si S. S. no lo afirmaba la otra tarde, ¿por qué esta tarde se da por agraviado y por desmentido? Si la otra tarde nos decia que de eso no podia responder y que era un rumor que habia llegado á su noticia, ¿por qué esta tarde, cuando no se ha comprobado ese rumor, se constituye en defensor acérrimo y afirma la certeza de un hecho cuya falsedad está ya demostrada? Verdad es que S. S. estaba en eso tan bien informado como lo estaba en lo relativo á que la Guardia civil no ha cogido á ninguno de los criminales de la partida de Fuente del Fresno, siendo así que son ya 11 los que están entregados á los tribunales y han sido capturados por la Guardia civil.

El Sr. Marqués de Sardoal lo puede negar, ya lo sé; porque lo que es negar, se puede negar hasta el sol en la mitad del dia.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Yo no niego el sol; lo que niego son los hechos. Quien niega el sol es aquel que se aprovecha de actitudes propias y emplea palabras grandilocuentes para extraviar las cuestiones, que es lo que ha hecho y lo que suele hacer con frecuencia el Sr. Ministro de la Gobernacion, que tiene una memoria muy fiel para lo que le conviene, y una memoria muy flaca para aquello que no le conviene. En la sesion de hoy ha hecho dos argumentos el señor Ministro, que me importa rectificar. Ha dicho S. S. que yo en una de las sesiones anteriores afirmé que no me hacia responsable de la noticia; y sin embargo, en las palabras que acaba de pronunciar S. S., porque le conviene, ha asegurado que yo habia afirmado... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Nó.) Una de las dos cosas tiene que ser cierta; pero lo que hay de cierto aquí es, que habiendo asegurado S. S. en dos discursos, con diferencia de media hora, que eran dos cosas completamente distintas, una de las dos es cierta, y yo digo que no es cierta la segunda.

Me ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion que era un sumario lo que se estaba instruyendo; ¿y es esto verdad? ¿No es una sumaria? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Militar.) Pues á pesar del consejo que le han dado á S. S., debo decirle, lo mismo que al letrado que le ha servido de asesor (*Risas*), que en las sumarias militares, lo mismo que en las civiles, el secreto es necesario; y por consiguiente, S. S. ha infringido la ley trayendo aquí documentos relativos á un sumario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, ruego á S. S. que rectifique.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Estoy rectificando.

El Sr. **PRESIDENTE**; No está S. S. rectificando.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Conste que el señor Ministro de la Gobernacion ha supuesto que yo decia, y así lo dicen las cuartillas, que se estaba instruyendo un sumario; y como esto es un error de concepto, yo digo que no hay tal sumario, porque si realmente fuese un sumario, el Sr. Ministro de la Gobernacion no hubiera traido aquí piezas del mismo. (*Interrupciones por parte de algunos Sres. Diputados.*) No voy á discutir de banco á banco con los Sres. Diputados: el que quiera discutir, puede pedir la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, limítese S. S. á rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Eso voy á hacer; pero me están interrumpiendo algunos Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Porque S. S. hace todo lo posible para que le interrumpan y para que se prolongue este debate. (*Risas.*)

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, la aprobacion que merece aquí y fuera de aquí ese concepto de S. S., está en las risas de los que me han interrumpido.

El Sr. **PRESIDENTE**: No he oido á S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: ¿Sobre este punto?

El Sr. **PRESIDENTE**: Sobre ese punto.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pues digo que el Sr. Ministro de la Gobernacion me ha atribuido un error de concepto y que estoy rectificando.

El Sr. **PRESIDENTE**: No basta decir esa frase, para que resulte una rectificacion. Continúe S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Cada uno habla como sabe y como puede.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría sabe de sobra hablar bien, y hasta salirse un poco del derecho que tiene á usar de la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Perfectamente, señor Presidente; pero si rectificar es deshacer errores de concepto, yo tengo que destruir los siguientes errores de concepto: primeramente, aquel de que me estaba ocupando; y en segundo lugar, otro error que es sustancialísimo, y que me importa rectificar, á saber: la suposicion formal por parte del Sr. Ministro de la Gobernacion de que las palabras que yo he pronunciado aquí pueden redundar en menoscabo del prestigio de una institucion benemérita.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no es rectificar; eso tendria que ser una respuesta, para la cual no tiene derecho S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, S. S. tiene siempre razon.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues conviniendo conmigo en este punto esencial, obedezca S. S. á la Presidencia.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, obedecer no me parece que es el verbo más á propósito...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, ¿le parece á S. S. propio de la seriedad de este sitio y del cargo que representa, el estar discutiendo sobre verbos y palabras, perdiendo un tiempo precioso que necesitamos para la discusion de los presupuestos?

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: No voy á rectificar, sino á afirmar que S. S. tiene razon y que el Gobierno para S. S. y para la mayoría la tiene siempre, por más que no la tenga ante la opinion pública, á la cual me dirijo, y me callo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Estoy conforme con S. S., sobre todo habiendo logrado el resultado que me proponia. Se va á votar la proposicion.

(*Varios Sres. Diputados piden que la votacion sea nominal.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Será nominal.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Retiro la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: No la ha retirado S. S. á tiempo, y por consiguiente, va á ser sometida á la votacion. (*Rumores y protestas en los bancos de las minorías.*)

El Sr. Marqués de **MUROS**: Pido la palabra para una cuestion reglamentaria.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Es necesario que se lea la proposicion, y no se ha leido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se leerá la proposicion.»

Leida la proposicion por el Sr. Secretario Martinez, dijo

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Retiro la proposicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Queda retirada.

Se recibieron con aprecio 300 ejemplares del folleto que contiene los discursos pronunciados en el *meeting* libre cambista celebrado por la Asociacion para la reforma de los aranceles, para discutir la relativa á las Antillas, remitidos por el secretario D. Ildefonso Trompeta.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.— Excmos. Sres.: De órden de S. M., y consecuente á la comunicacion de V. EE. fecha de ayer, y para satisfacer los deseos del Sr. Diputado D. Eduardo Baselga, es adjunto el expediente general de hospitales militares, compuesto de los documentos que expresan los dos índices que tambien se acompañan; cuyo expediente deberá ser devuelto á este Ministerio cuando no sea necesario en esa Secretaría, por ser original. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1880.=José Ignacio de Echavarría.=Señores Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision general de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre concesion de trasferencias y suplementos de crédito á los presupuestos de gastos de los departamentos ministeriales. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 150, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, un voto particular de los Sres. Berdugo y Bosch y Labrús, relativo al dictámen sobre concesion de trasferencias y suplementos de crédito á los presupuestos de gastos de los departamentos ministeriales. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos una instancia de tres telegrafistas de La Serena pidiendo que se les iguale en el descuento de sus haberes á sus asimilados en el ejército.

Se acordó pasar á la Comision que entiende en el presupuesto de la isla de Cuba para 1880-81 una instancia, entregada por el Sr. Abarca, del comercio y la industria de Santander, pidiendo se imponga como mínimun de derecho protector á las harinas españolas que se lleven á Cuba el de 3 pesos por cada 100 kilos.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del art. 27, nuevamente presentado por la Comision, sobre el presupuesto de la isla de Cuba para 1880-81.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«Art. 27. El Gobierno facilitará la construccion de la red de ferro-carriles de la isla de Cuba, prefiriendo las siguientes líneas:

Santa Clara á Sancti-Spíritus.

Sancti-Spíritus á San Luis de la Enramada, por Ciego de Avila, Puerto Príncipe, Victoria de las Tunas, Cauto, Embarcadero, Bayamo y Jiguaní.

Victoria de las Tunas á Enramada, por Holguin.

Bayamo á Manzanillo.

Puerto-Príncipe á Santa Clara.

San Miguel de Nuevitas á Zanja.

Holguin á Jibara.

Canoa á la bahía de Nipe.

El Cristo á Guaro.

Santa Catalina de Guaro á Ságua de Tánamo.

Las concesiones de los diferentes trozos de estas líneas habrán de adjudicarse en pública subasta y sirviendo de base la subvencion ó el capital á garantizar por el Estado, segun los casos, y mediante fianza, subvencionándose:

1.° Con la exencion de derechos de importacion sobre el material necesario.

2.° Con la entrega anual de una cantidad que no exceda de 2.700 pesos fuertes por kilómetro explotado, en concepto de anticipo, reintegrable con la mitad de los productos brutos de la explotacion, ó con una garantía de interés de todo ó parte del capital invertido en la línea; participacion por mitad en este segundo caso en los dividendos, cuando los accionistas perciban más del 8 por 100 de interés.

3.° Cesion gratuita á las empresas de los terrenos de propiedad del Estado ó de los pueblos que sean necesarios para la construccion y explotacion de las líneas.

4.° Derecho de expropiacion por causa de utilidad pública, y prévia indemnizacion, de las propiedades particulares indispensables para la construccion y explotacion.

Disfrutarán estas concesiones las franquicias que expresa el art. 4.° de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Queda autorizado el Gobierno para otorgar estas concesiones sin necesidad de proyecto préviamente aprobado, pero con sujecion á determinadas condiciones técnicas de trazado y de ejecucion y á determinado itinerario, entendiéndose aplicables las dos leyes gene-

rales de 23 de Noviembre de 1877 y sus respectivos reglamentos en cuanto no se opongan á las prescripciones anteriores.

Podrán concederse líneas sin la subvencion á que se refiere el caso segundo del párrafo segundo, y estas líneas gozarán de las demás franquicias y derechos consignados en esta ley. Se adjudicarán tambien en subasta, mediante fianza, sirviendo de regulador para la licitacion el plazo en que hayan de construirse, y adjudicándose á la empresa que más lo abrevie.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Para hacer notar á la Comision, y creo que de ello está advertida, que hay alguna que otra errata de imprenta en el dictámen, y son las siguientes:

En el *Apéndice segundo* al *Diario* núm. 149, línea 12.ª, columna 1.ª, donde dice: «Cauto, Embarcadero,» debe decir: «Cauto-Embarcadero.»

En la línea 13.ª, donde dice: «Victoria de las Tunas á Enramada, por Holguin,» debe decir: «Victoria de las Tunas á San Luis de la Enramada, por Holguin.»

En la línea 15.ª, donde dice: «Puerto-Príncipe á Santa Clara,» debe decir: «Puerto-Príncipe á Santa Clara del Sur.»

En la línea 19.ª, donde dice: «El Cristo á Guaro,» debe decir: «El Cristo á Guaso.»

En la línea 20.ª, donde dice: «Santa Catalina de Guaro á Ságua de Tánamo,» debe decir: «Santa Catalina de Guaso á Ságua de Tánamo.»

Supongo que la Comision entenderá que efectivamente son erratas de imprenta y que pueden subsanarse antes de la aprobacion del artículo.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANTOS GUZMAN**: La Comision declara que esas erratas de imprenta se rectificarán.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 27. El Gobierno facilitará la construccion de la red de ferro-carriles de la isla de Cuba, prefiriendo las siguientes líneas:

Santa Clara á Sancti-Spíritus.

Sancti-Spíritus á San Luis de la Enramada por Ciego de Avila, Puerto-Príncipe, Victoria de las Tunas, Cauto-Embarcadero, Bayamo y Jiguaní.

Victoria de las Tunas á San Luis de la Enramada por Holguin.

Bayamo á Manzanillo.

Puerto-Príncipe á Santa Clara del Sur.

San Miguel de Nuevitas á Zanja.

Holguin á Jibara.

Canoa á la bahía de Nipe.

El Cristo á Guaso.

Santa Catalina de Guaso á Ságua de Tánamo.

Las concesiones de los diferentes trozos de estas líneas habrán de adjudicarse en pública subasta y sirviendo de base la subvencion ó el capital á garantizar por el Estado, segun los casos, y mediante fianza, subvencionándose:

1.° Con la exencion de derechos de importacion sobre el material necesario.

2.° Con la entrega anual de una cantidad que no exceda de 2.700 pesos fuertes por kilómetro explotado, en concepto de anticipo, reintegrable con la mitad de los productos brutos de la explotacion, ó con una garantía de interés de todo ó parte del capital invertido en la línea; participacion por mitad en este segundo caso en los dividendos, cuando los accionistas perciban más del 8 por 100 de interés.

3.° Cesion gratuita á las empresas de los terrenos de propiedad del Estado ó de los pueblos que sean necesarios para la construccion y explotacion de las líneas.

4.° Derecho de expropiacion por causa de utilidad pública, y prévia indemnizacion, de las propiedades particulares indispensables para la construccion y explotacion.

Disfrutarán estas concesiones las franquicias que expresa el art. 4.° de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Queda autorizado el Gobierno para otorgar estas concesiones sin necesidad de proyecto préviamente aprobado, pero con sujecion á determinadas condiciones técnicas de trazado y de ejecucion y á determinado itinerario, entendiéndose aplicables las dos leyes generales de 23 de Noviembre de 1877 y sus respectivos reglamentos en cuanto no se opongan á las prescripciones anteriores.

Podrán concederse líneas sin la subvencion á que se refiere el caso segundo del párrafo segundo, y estas líneas gozarán de las demás franquicias y derechos consignados en esta ley. Se adjudicarán tambien en subasta, mediante fianza, sirviendo de regulador para la licitacion el plazo en que hayan de construirse, y adjudicándose á la empresa que más lo abrevie.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision general de Presupuestos sobre el proyecto de ley de los generales de gastos é ingresos del Estado para el año económico de 1880-81.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Linares Rivas para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Señores Diputados, públicamente he oido manifestar que estos presupuestos debian tener escasa discusion, porque eran, poco más ó ménos, los mismos que los de años anteriores; razon que parecia convincente para cuantos la exponian y que á mi parecer es de todo punto *contra producentem*. Al cabo de cinco años de paz, de un mismo Gobierno y de una misma situacion, ¿es posible que los presupuestos sean los mismos en su esencia, los mismos en sus fundamentos, los mismos en sus bases cardinales, y que esto no levante la contradiccion más grande, y que esto no produzca la discusion más solemne; que esto no haga que todos los Diputados de todos los lados de la Cámara, unidos en un espíritu de general interés, se levanten á pedir que cese este estado de cosas? ¿Qué significa un mismo presupuesto más que la inmovilidad del Gobierno en lo que es malo, en lo que es perjudicial para los intereses de la Pátria? Esta inmovilidad de los presupuestos, recomendacion suprema para que apenas se discutan, es la razon más grave y trascendental para que se discutan detenidamente. Obedece esto, es verdad, al sistema político, que influye directamente en los presupuestos: inmóvil es la política, inmóvil el presupuesto; infecunda es la polí-

tica, infecundo el presupuesto; ruinosa para la Pátria es la política, ruinoso es el presupuesto. Al cabo de cinco años de una situacion perfectamente normal y tranquila, parece que deben abordarse todos los problemas económicos, y sin embargo, trascurren los tiempos, no hay complicaciones interiores, y jamás se pone remedio á los males que afligen á este país. Podeis estar satisfechos de vuestra obra: dejais correr las cosas por el derrotero que siguen, y este es un grave y trascendental cargo de que no podeis desentenderos.

Al empezar la discusion de los presupuestos bajo este punto de vista, ya comprendereis que yo he de tratar poquísimo la cuestion de números. El presupuesto, en su parte exterior, está reducido á una série de números agrupados en artículos, secciones, capítulos y adiciones que á la vista no tienen nada que objetar; pero esa es la superficie mansa de un mar cuyo fondo está lleno de escollos y de peligros, y yo héme de alejar de esa superficie para ver de destruir y aniquilar en beneficio del país todos los escollos que en el fondo existen. Sin embargo, no será tan político mi discurso que no haya de decir algo de fundamental en lo que á la Hacienda se refiere. Es menester que de un solo golpe de vista se presente á la consideracion pública el resultado de vuestra gestion económica, que viene siendo la misma con una constancia digna de mejor causa. El resultado, la síntesis del presupuesto actual es la misma que la de los dos últimos presupuestos, es perfectamente igual. En el presupuesto de 78-79 calculábais un déficit de 2 millones de pesetas, y efectivamente, el déficit positivo fué de 58 millones de pesetas: en el presupuesto de 79-80 el déficit ascendió á 65 millones de pesetas; y en el presupuesto actual el déficit calculado asciende á 37 millones de pesetas, ó sea 150 millones de reales; de manera que el país en estos tres últimos años de vuestra gestion económica os debe como resultado definitivo, palmario, evidente, incontrastable, un déficit horroroso. Así se cumple lo que dice Ballauche: «nada hay cierto en este mundo, más que las lágrimas,» y las lágrimas aquí son ese déficit que ha de pesar de una manera abrumadora sobre el contribuyente.

No he de descender á los pormenores del presupuesto, porque tomadas las cosas en conjunto, el resultado es tan elocuente que habla más que ninguna otra cosa. El resultado de vuestra gestion económica es para el país un año y otro, y lo seria siempre si siempre continuárais en el poder, ese déficit que más ó ménos tarde lleva á la bancarota, y que trae consigo el desórden de la administracion y de la Hacienda. Pero todavía os he de exponer otra consideracion general que caracteriza el presupuesto y que me excusa de entrar tambien en más minuciosas averiguaciones.

Los gastos generales del Estado están presupuestos en 829 millones de pesetas. De ellos se destinan á Guerra 214 millones y á la deuda 435 millones; total 649 millones de pesetas; y quedan para todas las atenciones públicas, para la administracion de justicia, para la instruccion pública, para el fomento de las obras, para todo cuanto demanda un Estado, 181 millones de pesetas. Con estos tres guarismos resulta lo siguiente, pero de una manera evidente y absoluta: que la Hacienda de España está llena de trampas y de deudas; que este país, para hacer soportar las cargas, enfrente de esas trampas y de esas deudas tiene un gran número de soldados, y que este país pobre y lleno de soldados desatiende completamente todas las obligaciones que pueden imprimirle un progreso fecundo y un bienestar grande.

Sin entrar mucho en números, paréceme que esos guarismos, que son los más elocuentes del presupuesto, dicen de una manera palmaria el resultado que acabo de exponer: mucha deuda, muchos soldados y muy pocos servicios. Si es este el resultado de la política conservadora, yo no la envidio, yo no puedo cantarla; yo tengo, al contrario, que dirigir contra ella mis más profundas, mis más acerbas censuras. Como el mal es hondo y radical, como estas cosas no se curan con paliativos, como á esto no se pone remedio sino yendo á la raíz y al fondo de las cosas para ver el mal que en ellas hay, entiendo yo que solo atacando la política de esta situacion, política que trae consigo todo ese presupuesto que de un golpe habeis abarcado, se puede llegar á una regeneracion tan necesaria como urgente; á ver si haciendo un dia buena política puede lograrse buena Hacienda, pues ya sabeis que esta era la máxima del Baron Louis.

Cuando en España los Gobiernos se sucedian con alguna rapidez, era una cosa corriente atribuir todos los males que ocurrian y todos los desaciertos de la Hacienda pública á la instabilidad de la política. Ha llegado una época en que esa causa no puede alegarse, y sigue el mismo desconcierto en la Hacienda pública; luego es evidente, con evidencia matemática, que la causa de los desaciertos debe estar en otra parte. No estará en que los Gobiernos duren poco la causa de que la Hacienda esté completamente desbarajustada; estará en otra parte, estará en que los Gobiernos, duren poco ó mucho, tengan buena ó mala política. Haciendo buena política, se hace buena Hacienda: haciendo mala política, la Hacienda tiene que ser mala. Y partiendo de esta base, que es la que ha de informar todo mi discurso, yo digo que este Gobierno tan permanente que parece eterno, y que si no es eterno, por lo ménos tiene echados todos sus cálculos para lo indefinido, hace una política detestable, y por lo mismo que esa política es detestable, la Hacienda responde y repercute exactamente.

¡Política del Gobierno! ¡Qué palabra tan fácil de decir! ¡Qué frase tan fácil de expresar y tan difícil de comprender! ¿Habrá alguno de vosotros que me haya entendido? Cuando se dice «la política del Gobierno,» parece que se manifiesta un órden de cosas, de ideas, de pensamientos, de aspiraciones, de ideales perfectamente concretos y conocidos que caracterizan una situacion; pero en el presente caso, cuando se dice «política del Gobierno,» ¿sabe álguien lo que quiere el Gobierno? ¿Sabe álguien lo que es el Gobierno? ¿Sabe álguien á lo que aspira el Gobierno? Solo una persona, solo una entre tantas, podria decirnos algo acerca de esto, y ese uno no está presente. Solo el Sr. Cánovas podria decirnos, y no con tanta extension como yo se lo preguntara, qué es lo que entiende, qué es lo que busca, qué es lo que se propone, á dónde va, á dónde os lleva á vosotros: nadie más que él lo sabe, nadie más que él lo adivina; ni aun él lo adivina más que á ratos, porque tampoco creo que tenga un pensamiento completo, redondo, definitivo que le permita obrar con resolucion en el presente y manifestarse tambien enérgico y decidido para el porvenir: si tuviera un pensamiento, si tuviera un ideal definido, constante, al que hubiera de someter todos sus actos, todas sus aspiraciones, no le veríamos oscilar tan pronto á la derecha como á la izquierda, un dia hácia un lado y otro dia hácia otro,

sino que marcharia recto como una flecha, buscando siempre un ideal en que se informara para regir los destinos de la Pátria.

Un Gobierno, quien quiera que él sea (figuráos que no es el que está sentado en ese banco, sino otro cualquiera), no puede tener sino tres generosas aspiraciones: ó una gran política en el exterior, ó una enérgica accion para reformar todos los servicios, el administrativo, el político y el económico, ó grandes ideales, grandes pensamientos respecto á la política interior; es imposible que de aquí se salga. Circunstancias y momentos hay en la historia, en que un Gobierno tiene que dirigir todos sus pensamientos y toda su actividad á la política exterior; circunstancias de calma, de reposo y de tranquilidad le aconsejan en otras variar todo su sistema económico y administrativo; y muchas veces, cuando el sistema económico y el administrativo están perfectamente asentados, ó las circunstancias no consienten ocuparse de ellos, y cuando la política exterior no ofrece dificultades de ningun género, entonces ese Gobierno marcha firme, persiguiendo los ideales políticos que cree más útiles y más beneficiosos á los intereses públicos. Pero un Gobierno que no tiene nada de esto; un Gobierno que no se ocupa de nada de esto; un Gobierno que camina al azar, siempre vacilante, siempre inquieto, siempre desasosegado, ese Gobierno no es más que el Gobierno de un dia, y si se perpetúa, aunque viviera una eternidad, siempre para las leyes históricas y filosóficas, siempre seria el Gobierno de un dia.

Pues veamos dentro del presupuesto, si es que este Gobierno da algunas señales de realizar cierta política exterior que sea útil y fecunda; en el caso de que no dé esas señales de vida, si es que en la esfera económica ejerce algun predominio, alguna influencia notoria, ó si prescindiendo de todo esto, hay algo de política interior que nos marque derroteros y rumbos á los que unos vamos á hacer oposicion, pero á los que otros concienzudamente pueden dar su aquiescencia. Creedme Sres. Diputados; dentro del presupuesto sucede lo que he expuesto; no hay nada que revele el menor propósito en este Gobierno. El Gobierno se propone hoy, como se proponia ayer y antes de ayer, y como se propondrá mañana probablemente, salir de los azares del momento, ir conllevando las pequeñas cuestiones que aquí se agitan, y vivir uno y otro dia, sumando meses y años á su existencia material, que es, por lo visto, el único desenlace á que aspira. No hay nada en el presupuesto que revele una tendencia, que revele un propósito fecundo; no hay nada absolutamente, más que el quietismo, más que el marasmo, más que esta organizacion defetuosa que constantemente viene aniquilando las raíces más hondas de esta constitucion social y política. Razon tenian los que nos decian en todas partes que estos presupuestos no debian ser discutidos, porque al fin no eran ni más ni ménos que los de años anteriores, con algunos pequeños aumentos ó disminuciones insustanciales que en nada alteran la organizacion ni la esencia del presupuesto.

El Gobierno no tiene política exterior: ciertamente que no habia de hacer un oficio quijotesco metiéndose en cuestiones que están fuera de su alcance y de su accion, hoy que por circunstancias y por vicisitudes de todos conocidas, España es un país que apenas puede ejercer influencia de ningun género en los negocios de Europa. Pero es que España tiene más que los negocios europeos, de donde hoy está alejada; es que España tiene puntos, tiene territorios y Naciones donde debe mantener su accion civilizadora y enérgica, donde tiene que llevar su influencia benéfica, sobre todo para los infinitos, para los numerosos habitantes que de este país emigran á aquellas regiones. España tiene tres puntos á donde volver la vista: América, Portugal y Marruecos. ¿Es que vuelve los ojos hácia alguno de esos puntos el Gobierno de S. M.? ¿Es que se ocupa poco ni mucho de cicatrizar las profundas heridas que desaciertos anteriores causaron en todo el continente sud-americano y en parte del continente norte-americano tambien? ¿Es que hace algo para estrechar las relaciones de esos países con el nuestro? ¿Es que de alguna manera ó por algun medio procura ensanchar el círculo de las relaciones que debe tener con pueblos de nuestra misma raza, de nuestro mismo idioma, de nuestras mismas costumbres, casi de nuestros mismos intereses? ¿Es que el Gobierno siquiera, ya que en las relaciones políticas no tenga empeño de ningun género, en las relaciones que nacen, por decirlo así, de la accion consular, en las relaciones que se refieren á los intereses materiales, procura de algun modo ejercer la accion civilizadora á que todo país que estuviera en nuestras circunstancias atenderia con solícito cuidado?

Ved, Sres. Diputados, el presupuesto de Estado, por ejemplo, y decidme luego si es posible que se descubra allí una sola partida, que se descubra nada, absolutamente nada que indique que el Gobierno por los medios materiales, por los medios necesarios é indispensables que para ello son precisos, ejerce de algun modo la accion que todo Gobierno debe ejercer en un país que se encuentra en las circunstancias en que se encuentra toda la América del Sur y una gran parte de la del Norte con nuestro país. Pues más cerca tenemos á Portugal todavía: le tenemos cerca por la proximidad territorial, le tenemos cerca porque la frontera está trazada artificialmente, porque es al fin geográficamente nuestro propio país, porque somos, por decirlo así, una propia Nacion; pero ¡qué distante está, señores, bajo todos los demás puntos de vista! Portugal dista 3.000 leguas, sin caminos, sin telégrafos, sin medio ninguno de comunicacion: de tal manera los que existen parecen inútiles para activar nuestras relaciones comerciales, nuestras relaciones intelectuales, nuestras relaciones políticas, nuestras relaciones de todo género, en fin; y el Gobierno de S. M., que está ahí en el sexto año de su existencia, ni se ha cuidado ahora ni antes de desarrollar los grandes intereses que entre Portugal y España deben existir y no existen por desgracia. Pues y en Marruecos, donde tenemos que cumplir un testamento célebre; en Marruecos, donde todas las Naciones que ostentan ménos títulos que nosotros están ejercitando una accion inmediata y vivísima, ¿qué hacemos nosotros? Lo que hacemos nosotros es dejar que tome la iniciativa otro país más adelantado y poderoso para unas conferencias que al fin entre personajes de cuarto ó quinto órden, presididos al parecer, por el señor Presidente del Consejo, van á tener lugar en el próximo mes. Yo no quiero, pendientes esas conferencias, de esa manera iniciadas y que de ese modo se van á celebrar, yo no quiero entrar en consideraciones de ningun género; me lo veda la prudencia; y por consiguiente, deplorando yo que el Gobierno no tenga iniciativa en ese asunto, que se deje imponer por otro país, y que no tenga otras miras, otras aspiraciones y otros propósitos respecto de aquel pueblo; deplorando

todo esto, permitidme que dé punto aquí á mis consideraciones acerca de lo que pudiera llamarse *política exterior*.

En el resto de Europa y América el Gobierno no ha pensado, no ha debido pensar tal vez en inmiscuirse; pero en esos otros puntos que están demandando de nuestra parte una accion inmediata y vivísima, ahí es donde el Gobierno absolutamente no hace nada y descansa tranquilo como si viviéramos en el mejor de los mundos posibles, y como si todos nuestros intereses, todas nuestras aspiraciones y todos nuestros deseos estuvieran ya satisfechos.

Pero este Gobierno, tan descuidado y tan indolente en la política exterior, es posible que aprovechando los momentos de calma y de tranquilidad en que España vive hace algunos años felizmente, haya querido introducir una gran reforma administrativa y económica, para que los servicios públicos más importantes, que en este país se hallan tan atrasados, y de los cuales puede surgir una fuente abundantísima de prosperidad y bienestar, tal vez la única que exista, se acomoden y se arreglen conforme á las necesidades presentes, conforme á los adelantos de esta época, que exige otra organizacion territorial en sentido distinto de la que habia á principios del siglo. Es posible tambien que este Gobierno, comprendiendo sin duda que no se debe matar la *gallina de los huevos de oro*, sino que, por el contrario, se la debe cuidar y conservar, haya reformado el sistema tributario, haya echado las bases de una gran organizacion financiera, para con ella atender á las necesidades públicas siempre crecientes, sin que el contribuyente se desangre. Indudablemente estos habrán sido los ideales del Gobierno en esa época, en que su actividad en el exterior no ha tenido tiempo de desarrollarse.

El señor presidente de la Comision de Presupuestos podria informar al Gobierno y podria informarme á mí de que estas aspiraciones, de que estos ideales por mí bosquejados no han tenido eco ni resonancia en la esfera gubernamental. *La Epoca*, periódico de notoria autoridad y de gran importancia en este país, un año y otro año viene anunciando una série de reformas administrativas, en las cuales ni se piensa siquiera: todos los años viene haciendo una gran campaña para que esas reformas se lleven inmediatamente á cabo, y es tal su optimismo, que muchas veces nos hace creer que inmediatamente van á tocarse sus resultados. Y, señores, lo que sucede, todo el mundo lo sabe: pasa una época y otra época, un año y otro año, y esas reformas administrativas no se intentan, esas reformas administrativas no se llevan á cabo. Leed el presupuesto: ahí teneis nuestra organizacion provincial, ahí teneis nuestra organizacion municipal, ahí teneis nuestra organizacion judicial, nuestra organizacion militar, nuestra organizacion política y nuestra organizacion administrativa; todo, en fin, exactamente igual como á la muerte del Rey Fernando VII: de manera que estamos perdiendo el tiempo de un modo lastimoso si queremos indagar dentro del presupuesto las huellas de una reforma útil y beneficiosa en el sentido que estoy indicando. No serán, pues, las reformas administrativas las que preocupen á ese Gobierno, que tan poco se preocupaba de las reformas en el exterior.

Serán tal vez las reformas económicas y financieras. Leed el presupuesto, y le arrojareis en seguida llenos de despecho. ¿Sabeis qué es el presupuesto en esa seccion, sobre todo en lo que pueda referirse á las reformas financieras y económicas? Pues no solamente es la perseverancia en el sistema pernicioso anterior, sino que es además una continuada sátira contra los contribuyentes, una sátira vivísima y amarga contra los Diputados que nos ocupamos de esta discusion. ¿Sabeis lo que en él se dice? Que se conserva el mismo impuesto sobre la riqueza territorial, á pesar de que ha aumentado la cantidad imponible y se ha introducido el cupo relativo á las provincias vascas; es decir que el Gobierno hace á los españoles el favor de que continúe la carga más penosa y más terrible que existe, y les dice que dén gracias que no la haya aumentado, como si fuera ella en sí fácil y llevadera, á pesar de que hay un aumento en la riqueza imponible y hay un nuevo cupo en tres provincias de España. ¿Sabeis lo que hace el Gobierno y lo que patrocina la Comision? Sostener el mismo impuesto industrial, diciendo que, aunque no puede hacerse efectivo, se van á tomar las medidas más enérgicas para que en efecto sea real y verdadera la cifra que se calcula, sin tener en cuenta que la falta de ingresos calculados no procede solo de ocultaciones, sino de la imposibilidad absoluta de cobrar cantidades que no pueden soportar los contribuyentes. ¿Sabeis lo que hacen el Gobierno y la Comision en esta cuestion económica y financiera? Pues esperan grandes resultados de tres cosas que son perfectamente detestables, con las que nadie puede contemporizar. El Gobierno y la Comision esperan grandes resultados del crímen, del vicio y de la vanidad. Esperan grandes resultados del crímen, porque casi se enorgullecen porque haya una partida considerable que será el resultado de haber aumentado la poblacion penal de España, y como consecuencia de esto, los ingresos por los productos del trabajo de esos penados; es decir, Sres. Diputados, que este es otro dato, mejor dicho, una acusacion grave, capitalísima contra el Gobierno y contra la Comision.

¿Sabeis qué significa el que en una época normal se presente un dato estadístico tan elocuente y doloroso como el del aumento de la poblacion penal de España, que sube y sube como la espuma y amenaza ahogarnos? Pues significa, ó la deficiencia de las leyes penales, ó la condescendencia de los tribunales, y en esto no puedo pensar, que facilita de una manera extraordinaria que se propague la perpetracion de crímenes; ó la deficiencia de la policía, de la cual tampoco quiero ocuparme, siquiera esté tan desorganizada como lo está en España; ó lo que es peor, lo pernicioso de este sistema político que lanza á los hombres á la desesperacion y que contribuye á hacer todo lo contrario de lo que hacen los pueblos regidos por leyes liberales y benéficas: ahogar los crímenes ó hacer que no se propaguen como sucede ahora en España.

Otro de los recursos que el Gobierno cree que han de aumentar, por el que calcula 200.000 pesetas más que el año anterior, es el que se cobra sobre los títulos y grandezas. En este particular he quedado asombrado, porque habia sido tan cándido que me habia figurado que entre vosotros ya no habia quien no fuera Duque, Marqués, Conde ó Vizconde, ó por lo ménos gran cruz. ¡Qué granizada de títulos y de cruces va á venir sobre España, para que se pueda cobrar la cifra que el Gobierno presupone!

La otra cifra que tambien se calcula con un aumento es la que se refiere á las loterías, que todos perseguimos, que todos queremos perseguir, empezando por la nacional, que quisiéramos que desapareciera

en un breve plazo. Sin embargo, el Gobierno parece que se propone fomentar ese medio vicioso para traer al Estado unos céntimos más.

Fuera de esto, Sres. Diputados, el papel sellado lo mismo; la contribucion de portazgos y pontazgos exactamente igual; todas esas gabelas que hoy existen, y que la Comision confiesa que no se pueden hacer efectivas, aparecen en los capítulos correspondientes del presupuesto con una monotonía que desespera. Aunque en los presupuestos anteriores no se pudieron hacer efectivas, como se van á tomar medidas enérgicas, subirá todo, á juicio de la Comision. Este es el sistema económico segun aparece en el proyecto de presupuestos, no como debiera aparecer para responder á la aspiracion que todos tenemos de reformas radicales que trastornen por completo el antiguo modo de ser del sistema económico en beneficio del contribuyente y del Erario.

Vemos, pues, dos órdenes de desencantos: uno cuando se buscaba en la política exterior algo que pudiera disculpar la inaccion del Gobierno, y sobre todo su presencia en el banco azul; y otro cuando el primero era ya completo, al buscar las reformas administrativas y económicas que el Gobierno hubiera hecho aprovechándose de este período de tranquilidad, de calma, y al observar que, en vez de hacer esto, persevera en el sistema antiguo, en no hacer nada para remediar los males que se sienten, rindiendo así el más fervoroso culto al empirismo. Quédanos por averiguar si los fines políticos fecundos y trascendentales, si los ideales verdaderamente levantados son los que inspiran al Gobierno de S. M; y para esto, antes de buscarlos donde realmente creo que deben buscarse, quiero hacer una ligerísima excursion por los diferentes presupuestos parciales contenidos en el presupuesto general; vamos á buscar algun Ministerio en donde haya un pensamiento político que pueda justificar la aspiracion que tiene ese Gobierno, y que por desgracia vamos viendo realizada, de ser permanente en el poder.

Yo no encuentro ningun presupuesto parcial digno verdaderamente de nuestra atencion, como no sea el del Ministerio de la Guerra; porque los demás son tan insignificantes, están dotados con tal mezquindad, con tal espíritu de economía, que parece imposible que una Nacion altiva y grande como España lo pueda consentir. Solo el presupuesto de la Guerra es el que absorbe, por decirlo así, todas las fuerzas del país, es donde se ve que los gastos se conceden con una gran esplendidez; pero es, señores, porque la política del Sr. Cánovas, indicada respecto de Cuba de una manera demasiado clara, es en el fondo la misma que aplica á España. No le pidais al Sr. Cánovas la aquiescencia de los pueblos; no le pidais el cariño de los pueblos; no le pidais la uniformidad de sus intereses con los intereses que representa el Gobierno; no le pidais, porque el señor Cánovas ni lo quiere ni lo necesita: lo que el señor Cánovas pide y lo que quiere son hombres y dinero; hombres y dinero para la guerra de Cuba, como si la guerra no fuera más que un hecho material, un hecho brutal que no tuviera otras causas que fuera preciso estudiar; hombres y dinero en la Península, como si disponiendo de la fuerza bruta y teniéndola contenta estuviera ya el país en una balsa y no hubiera ya otras cosas en que pensar. Por eso el presupuesto de la Guerra es el más importante; pero su importancia es desmesurada, porque es como una cabeza enorme en un cuerpo raquítico: no es que ese presupuesto responda á las fuerzas que necesita todo país bien constituido; es que aquí el presupuesto de la Guerra lo ocupa y lo absorbe todo; y lo ocupa y lo absorbe todo, porque responde al pensamiento político del señor Cánovas de tener hombres y dinero para imponer su voluntad á despecho de todo el mundo, quiéranle ó no le quieran en el poder. Y esto que pasa en toda España y que se ve de una manera evidente, esto sucede más particularmente en una comarca determinada, en las Provincias Vascongadas y Navarra. Señores, aquello es un campamento; no es realmente, no, un pueblo civil, sino una colonia militar: allí hay un ejército considerable, organizado por cuerpos, por divisiones y por brigadas, como si el enemigo estuviera al frente de él y como si estuviera dispuesto para entrar inmediatamente en combate; ejército que se sostiene agotando las fuerzas vivas del país; ejército que se sostiene pesando de una manera evidente sobre aquella comarca, que si lo soporta es porque al propio tiempo deja un raudal inmenso de dinero; pero que si no fuera por esta ventaja material y egoista que á los pueblos les hace soportar ese vejámen, seria imposible que poniendo la mano en su pecho consintieran que se les tratara como á un país conquistado y se tuviera tan poca idea de su confianza y de su lealtad, que para tenerlos tranquilos solo fuera menestar llevar allí batallones, escuadrones y baterías.

¿Para qué tiene el Gobierno un ejército tan considerable en un país que vive en paz, que ha aceptado las últimas reformas que allí se han llevado, que ha terminado una guerra no nueva ni extraña en este país, sino ya reproducida por tres veces y por causas de todos conocidas? ¿Es que el Gobierno no ha llegado allí á imponerse por la eficacia de sus actos? ¿Es que quiere tener ocupado militarmente aquel país, ó es que cree que aquel país no piensa más que en la insurreccion? ¿Pues qué Gobierno es este, que al cabo de cinco años de paz no ha logrado pacificar esas provincias? ¿Qué Gobierno es este, que las domina por el imperio de la fuerza y que no las domina por el imperio de la razon, del convencimiento y de la ley? Este cargo, señores Diputados, es durísimo contra el Gobierno, que en todo este tiempo que lleva á su disposicion para ejercer con eficacia la influencia de todo Gobierno sobre un país que acaba de pasar por las vicisitudes de la guerra, no ha tenido bastante prevision, bastantes medios, bastante energía en todo caso, para hacer que rija el imperio de la ley, auxiliado por los medios materiales ordenados, y tenga necesidad de un ejército vigoroso, imponente, respetable, que gasta las fuerzas más importantes, más vivas de la Nacion; ese ejército que si es una amenaza para aquellas provincias, esa amenaza no pueden real y verdaderamente soportarla; y si es un acto de debilidad por parte del Gobierno, el Gobierno tiene que cesar, porque los Gobiernos que están apoyados por las bayonetas, al fin y al cabo caen como míseros mortales. Yo sospecho, y esto no pasa de ser una sospecha, yo sospecho que ese ejército está sostenido en las Provincias Vascongadas, más que porque lo exija el movimiento político y la desconfianza que el país inspira, más que porque sea necesario para atender á las necesidades públicas, para sostener allí á un general ínterin no quiera ser lugarteniente del señor Cánovas en el Gobierno.

Paréceme, Sres. Diputados, que el ejército del Norte no está hecho para las Provincias Vascongadas, sino que el ejército del Norte está hecho para el general

Quesada; y por cierto que es un ejército fácil de mandar, porque el general Quesada la mayor parte del año le manda tranquilamente desde Madrid. No hay, pues, posicion en donde colocar al general Quesada si hoy se disuelve el ejército del Norte, y es menester que ese hombre de guerra, que esa espada no se intranquilice y no se desasosiegue hasta que cumpla á uno de los propósitos, á uno de los fines del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Comprendereis que este propósito y este fin es el de convertirle en un lugarteniente, como lo ha sido el general Jovellar, como lo ha sido el general Martinez Campos; que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no los gasta ménos que capitanes generales.

Tenemos, pues, señores, que el presupuesto de la Guerra es verdaderamente el más importante de todo el presupuesto general, pero que él por sí solo no nos dice nada respecto al pensamiento político y capital del Gobierno, porque no nos dice más que una cosa de todos sabida, y es, que el Sr. Cánovas del Castillo no necesita para nada de la confianza pública, no necesita de la benevolencia y cariño de los pueblos, sino de gente armada y dinero para satisfacerla.

A este pensamiento pequeño, á este pensamiento estrecho, á esta mira raquítica y opresiva de la libertad de los pueblos, á este pensamiento responde el presupuesto especial del Ministerio de la Guerra, que es monstruoso, comparado con los demás presupuestos parciales.

Y ahora voy á probaros como es cierto que el Gobierno solo en la fuerza, solo en el dinero busca la panacea de toda su política; y para esto, vamos al presupuesto de Gracia y Justicia, á aquel presupuesto que deberia ser el mas considerable, y que por desgracia es todo lo contrario; vamos á aquel presupuesto que yo considero como el generador de las reformas que hay que hacer en nuestro país; aquel en que es necesario, en que es menester desplegar una gran iniciativa, una gran inteligencia, y en el que es preciso que una actividad prodigiosa se imponga para que responda á las exigencias de todo país civilizado. No puede ser el departamento de Gracia y Justicia una oficina completamente paralizada, donde no se despachen al dia más que los asuntos de mera tramitacion; es necesario que sea un Ministerio de combate, un Ministerio de reforma; es necesario que sea un departamento que por su organizacion responda á casi toda la organizacion civil social, y no digo política, porque vosotros, los conservadores, no admitís que en la alta política tenga intervencion alguna la administracion de justicia. Pero en cuanto á la organizacion civil y social, vosotros y nosotros, todos estamos conformes en que el Ministerio de Gracia y Justicia no puede estar paralizado, y que tiene que haber una grande actividad, una gran inteligencia y una gran perseverancia que venza todos los obstáculos, emprendiendo con paso rápido y firme las reformas que nos pongan al nivel de las Naciones cultas.

¿Y creeis que esto puede hacerse sin dinero? ¿Creeis que esto puede hacerse sin recursos? ¿Creeis que esto puede hacerse por milagro, por medios sobrenaturales, ó con medios y recursos humanos? Con medios y recursos humanos hay que hacerlo; y sin embargo, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que tiene el presupuesto más raquítico, el presupuesto más pequeño, el presupuesto más insignificante, todavía ha tenido la condescendencia, por no decir debilidad, de permitir que se redujera en algunas pesetas ese presupuesto; cantidad verdaderamente insignificante; pero en fin, resulta que ha permitido que se disminuya su inverosímil presupuesto. Yo que conozco de muy antiguo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no le he de hacer la ofensa de creer que no sea capaz y que no anide en su entendimiento todo cuanto es menester reformar en aquel departamento; pero ¿por qué no ha querido sostener su nombre en esta época de quietud, en esta época de normalidad, haciendo que le diesen los recursos necesarios para emprender las reformas y no prescindiendo en manera alguna de los medios necesarios para llevarlas á cabo? ¿Por qué S. S., en vez de ser condescendiente y tolerante, no ha desplegado una grande energía para conseguir, si no todo, á lo ménos una parte, á fin de que el departamento de Gracia y Justicia, la organizacion que depende de ese departamento, no sea en España una excepcion denigrante del resto de Europa? De esa debilidad, de esa condescendencia, yo acuso á S. S.; no de su falta de inteligencia, que harto sé yo que S. S. la tiene para emprender cuantas reformas sean necesarias.

Y ahora me arrepiento de lo que he dicho, porque creo que no es por falta de energía del Sr. Bugallal, sino porque S. S. se encuentra prisionero del Sr. Cánovas del Castillo, como les sucede á los demás Ministros: es que aunque quiera S. S. no puede, es que no tiene manera alguna de manifestar su pensamiento, es que no tiene modo alguno de influir para que en su departamento se haga todo lo que conviene, y solo se hace lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros quiere que se haga. Porque si esto no fuera así, todas aquellas cosas para las cuales no se necesita dinero, para las cuales no se necesitan medios materiales, y que al parecer deben ser iniciadas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, las emprenderia S. S. ¿Por qué no las emprende? ¿Por qué no se llevan á cabo? Estamos representando aquí una eterna comedia, y yo siento decir que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia va representando en ella un acto más, cosa de que yo le creia incapaz, y todavía sigo creyéndolo; pero es sin duda impotente para dominar las resistencias y vencer los estorbos que hay que remover para que su señoría no represente un acto más de la comedia que el Parlamento, el país y todo el mundo han venido presenciando desde la promulgacion de la Constitucion. Me refiero á la reforma del Código penal. Todos sabeis que publicada la Constitucion de 1876, era menester poner en consonancia el Código penal de 1870 con esa misma Constitucion, porque de otra suerte aquellos hechos más importantes y que más afectan al hombre y que más perjuicios pueden traerle, quedaban sin norma á qué atenerse y sin que llegado un conflicto hubiera ley que aplicarles, ni tribunales que pudieran ampararles dentro del círculo estrecho de la legalidad. ¿Pues no os acordais de un Ministro de Gracia y Justicia que ya no lo es, y que pertenece á la otra Cámara, que cuantas veces hemos discutido con él sobre este asunto, siempre nos decia que la semana próxima iba á venir la reforma del Código penal, y otras tantas veces yo me he levantado á sostener que esa reforma no vendria, como en efecto no vino? ¿Y por qué decia yo que esa reforma no vendria? ¿Por qué casi me atrevo á decir á S. S. que no vendrá? ¿Por qué? Porque hay dos tendencias en la Comision de Códigos, como hay dos tendencias en el Ministerio. Dentro de la Comision de Códigos hay una tendencia, personificada

por el Sr. Alonso Martinez, que quiere poner el Código, en la parte que es necesario reformarle, á la altura de las circunstancias, desarrollando de una manera noble, de una manera digna, de una manera leal, de una manera franca, el art. 11 de la Constitucion, no mistificando la tolerancia religiosa, sino preparando las cosas en todo caso para una situacion de más ámplia libertad.

La otra tendencia, representada por un personaje ya muerto, tendencia que tiene sus adeptos en la Comision, quiere llevar las cosas de manera que todo lo relativo á la cuestion religiosa se convierta en intolerancia que no permita expansion ni facilite la interpretacion en sentido benévolo, así como que se encamine á nuevos y más anchos horizontes; tendencia que de la manera aviesa, tenaz con que suelen conducirse siempre los partidarios de la reaccion, vence la tendencia de los partidarios de la libertad, por más que sean enérgicos y decididos; y por eso el Código penal no sale de aquella Comision, puesto que lo estorban esos medios, esos recursos que se ponen en juego con una pertinacia, con una constancia extraordinarias. Dentro del Gobierno hay ese dualismo en este particular, porque el Sr. Cánovas del Castillo y muchos de los Sres. Ministros no tienen valor para llevar á cabo esa reforma del Código en sentido liberal, pues sus aficiones los llevarian á aceptar un criterio reaccionario, pero tienen miedo á la opinion de España, á la opinion de toda Europa, tienen miedo á las exigencias de la sociedad moderna, que se imponen y hacen que esta cuestion se empastele, hacen que esta cuestion no salga nunca de esa esfera del expedienteo, esfera que en España se sabe que es ilimitada, que no se la ve nunca el término. Su señoría, que es enérgico, debe hacer que la Comision de Códigos proponga la reforma apetecida, cualquiera que sea su criterio, que S. S., despues de todo, podrá resolver la cuestion como mejor estime; pero es preciso que S. S. rompa con sus compañeros de Gabinete que le imponen un *statu quo* imprudente, y haga la reforma conforme á las exigencias de la ciencia, conforme á las exigencias de la Europa, á fin de que salgamos de la situacion especialísima del *impasse* en que nos encontramos.

Hay otras cosas no ménos graves en que pensaba detenerme algun tanto; pero no lo haré porque sé que esta tarde se ha anunciado una discusion ámplia y especial sobre ese objeto, y es un deber de cortesía no ocuparme ahora en ese asunto. Me refiero, señores, á la situacion de la familia en España.

¿Es posible que un Ministro como S. S., de tanta inteligencia, que una persona tan acostumbrada á las lides del foro y á ver los inconvenientes que produce la indecision de las leyes, no termine, no esclarezca de una vez la situacion de la familia en España? Porque parece que aquí vivimos en una balsa, y sin embargo, es lo más peligroso vivir en España, porque sin exageracion de ninguna clase, y apelo á todos los lados de la Cámara, en España no hay familia, porque no hay familia cuando no está regulada por leyes claras, evidentes, positivas, que se sepa cómo han de aplicarse y que se apliquen con criterio fijo y seguro; cuando esto no sucede, desde la union conyugal hasta los derechos sucesorios, todo desaparece, todo queda en el aire: ¿y sabeis lo que es para la familia, lo que es para el régimen social el que lo más fundamental y lo más grave, cual es la constitucion de la sociedad familiar, esté en incierto? Pues esto sucede á consecuencia de una derogacion caprichosa, de una derogacion impremeditada, de una derogacion que lleva el sello de la injusticia y de la parcialidad, hecha á raíz de la restauracion, de la ley de matrimonio civil. No voy á defender el matrimonio civil, no es esta ocasion para hacerlo, no doy mi opinion sobre ello; pero lo que diré es, que una ley, cualquiera que sea la tendencia, cualquiera que sea el espíritu de la reforma, no puede ser derogada sin que la materia á que la ley se refiere quede perfectamente establecida, perfectamente clara, perfectamente segura. ¿Sabeis lo que se hizo por el Sr. Cárdenas y se mantiene por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia? Destruir la ley de matrimonio civil, que era la base de la familia española, sin establecer, sin organizar definitivamente un sistema respecto á institucion tan importante. Así es, Sres. Diputados, que ahora ocurre en la práctica que el Tribunal Supremo vése indeciso...

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay anunciada una discusion sobre ese punto, y además es bastante impropio de la discusion de los presupuestos.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Por la observacion del Sr. Presidente, y sobre todo porque me lo habia propuesto al empezar, dejo este asunto; pero conste al señor Ministro de Gracia y Justicia, como le constará sin que yo se lo haya dicho, que los peligros de no resolver esta cuestion son inmensos, que no hay que aplazar su resolucion un solo dia, y que S. S. tiene medios y recursos é inteligencia para resolver de una manera definitiva y capital esas cuestiones que hoy se hallan en la mayor incertidumbre.

Vése, pues, que por el Ministerio de Gracia y Justicia y por el de la Guerra no es posible rastrear cuál es la tendencia política de este Ministerio: y veamos si es que en el Ministerio de la Gobernacion hay algun rastro de eso que voy inquiriendo y buscando con más solicitud que esperanzas de obtener algun resultado.

El presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, como el de los demás Ministerios, es una reproduccion exacta de las ideas contenidas en otros presupuestos anteriores. No tengo, por consiguiente, nada que decir, sino que las cosas siguen tan mal como estaban hasta ahora, y solo hay algunos detalles, algunas pinceladas que contribuyen á ese pensamiento generador y constante de la política española, contrario á todo lo que tienda á favorecer la libertad, y favorable á todo lo que tienda á restringirla y aherrojarla. Pocas partidas de interés público se ven favorecidas; en cambio, auméntanse con paternal solicitud las relativas á los fiscales de imprenta, sin duda como premio á los servicios en ese trabajo ingrato. Es decir que el Ministerio de la Gobernacion cuida de reprimir el pensamiento humano, cuida de destruir los medios de publicidad que son necesarios para que se complete el sistema representativo, y favorece y alienta á los encargados de esa mision, descuidando las demás atenciones, como si todo estuviera perfectamente hecho y no hubiera nada más urgente que realizar. Si se agrega á esto la organizacion de la policía, que, segun S. S., hasta en Inglaterra se considera como un ejemplo, tendrá razon S. S. para decir que vivimos en el mejor de los mundos posibles, habiendo hecho todo lo que es posible hacer en seis años que lleva de Gobierno.

Verdad es que el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene motivos para estar orgulloso, para descansar tranquilo. Al fin y al cabo es el Benjamin de la situacion, el niño mimado á quien nada se puede negar, y por

tanto, es justo y natural que en nada se le disguste y que sea objeto de tanto mimo y de tanta solicitud como con él se tiene. ¿Quereis una prueba de lo que representa en la situacion el Sr. Romero Robledo? Pues no teneis más que observar lo que recientemente ha ocurrido en la última crísis parcial, crísis ocasionada, no por la marcha del Gobierno, no por ninguna cuestion política ó económica, sino simplemente por causas de salud. Hallábanse enfermos dos Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Ministro de la Gobernacion; el Sr. Ministro de Hacienda, de procedencia moderada, sin una falange detrás de sí, con pocas simpatías en la Cámara y fuera de ella; el Sr. Ministro de la Gobernacion, con una gran fuerza en pos de sí, con muchas simpatías, con más viveza y con un desparpajo que da por resultado el que con él pasen cosas que con otros no pueden ni suelen pasar. Pues bien; aquel Ministro, el Ministro de Hacienda, que aunque se hallaba enfermo estaba en vías de curacion y en disposicion de poder asistir pronto á las luchas del Parlamento, es trucidado y deja de formar parte del Ministerio. En cambio, el Ministro de la Gobernacion, que estaba tan enfermo que hasta tuvo que abandonar la corte, se le sostiene en su puesto, se le cuida, se le mima, no se le aparta del Ministerio, y se le vuelve á traer á ese banco para que siga tomando parte en las luchas parlamentarias. Razon, pues, tiene el Sr. Ministro de la Gobernacion para estar contento de lo que con él se hace y para creer que es el elemento más principal de esta política, que al mismo tiempo viene á proclamar los principios más reaccionarios que aquí se han invocado desde que hay gobierno representativo.

No hay, pues, en ninguno de los departamentos ministeriales rastro por el cual se pueda deducir la existencia de una gran política ministerial. Tenemos, pues, que buscarla en otra parte, y en donde ménos uno pudiera creer que estaba, allí se encuentra la manifestacion de esa política. Esa manifestacion se encuentra en el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros. Este es un presupuesto que ocupa pocas casillas, que aparece redactado con cierta modestia, pero en el cual me refugio yo para tratar de la política del Presidente del Consejo de Ministros, que es la política del Gobierno, política de la cual nacen todos los desórdenes económicos que en este presupuesto se comprenden.

Reflexionaba yo, Sres. Diputados, muchas veces acerca del papel que la historia tenia destinado al primer Presidente del Consejo de Ministros de la Restauracion; reflexionaba yo muchas veces, por el hábito y la costumbre que tengo de reflexionar, por la necesidad que tengo de reflexionar por razon del cargo que desempeño, y porque tenia yo, como tienen todos los señores Diputados, un gran interés en que no incurriéramos en errores que trajeran consigo nuevas aventuras. Reflexionando, pues, sobre cuál podia ser y debia ser la política del Presidente del Consejo de Ministros, he hallado en ella dos miembros perfectamente distintos, que no es posible confundir en modo alguno. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, hecha la restauracion sin gran intervencion suya, y aun contra su intervencion, no tenia ni podia tener más que este único propósito: establecida la Monarquía constitucional en España, tratar de establecer el régimen constitucional y parlamentario de manera que se abriesen nuevos horizontes á la libertad y á esa misma Monarquía, y como hombre previsor, debia tratar de aprovechar para un momento supremo, si la fortuna le deparaba, aquellas fuerzas, aquellos elementos, aquellas entidades que le sirvieran en un momento dado de escudo y de amparo, cuidándolas esmeradamente, teniéndolas entre paños y procurando con vivísima solicitud que ni el aire mismo las ajara. De modo que, á mi juicio, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tenia estos dos caractéres lógicos, inflexibles, impuestos por la necesidad: tratar de abrir los cáuces liberales por donde pudieran entrar todos los partidos que hasta ahora han sido constante, perfecta y sistemáticamente desheredados, y si las circunstancias exigian una situacion de fuerza, guardar todos los elementos para ella indispensables con gran solicitud, y no permitir que se arrastrasen inútilmente perdiéndose para la Monarquía y para la Pátria. ¿Cómo ha hecho esa política el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? O es que alcanzo yo poquísimo de estas cosas, ó el Presidente del Consejo de Ministros ha hecho esa política perfectamente al revés. Si es que se proponia estos dos resultados, únicos que tenia que proponerse, le salieron perfectamente al revés, porque ni ha facilitado el desarrollo de las fuerzas liberales, ni les ha dado un átomo de legítimas esperanzas, ni ménos de realidades, y ha inutilizado estérilmente los medios de accion que aquí pudieran encontrarse para el dia en que fuese necesario.

Ahora, Sres. Diputados, podemos hablar *á posteriori*, y las cosas tienen más fuerza, más importancia, más trascendencia de lo que á primera vista parece. Ahora somos una excepcion en Europa en política, como lo somos en otras muchas cosas; pero en política sobre todo, en el momento actual somos una excepcion. Mirad á Portugal, tiene un Gabinete progresista: Francia tiene un Gobierno radical: Inglaterra ha dado ahora el triunfo á los liberales: mirad á Bélgica, mirad á Italia, mirad á todas partes, y vereis que la escuela liberal está realizando sus ideas tranquila y pacíficamente en el poder. Este fenómeno, que ya no es de un solo país ni de una sola Nacion, sino que es de la Europa entera, debia imponerse á la política española, ¿qué digo imponerse? debia preverse por la política española, porque estos sucesos no se realizan en un dia, porque estos sucesos no se realizan sin un trabajo laborioso, y los políticos ménos expertos veian que en todos los países de Europa la idea liberal ganaba terreno, y debian prever que esas corrientes habian de llegar un dia á la práctica. Pues ahora, cuando vemos en todas partes encarnada en el Gobierno la idea liberal, cuando vemos decidirse por ella á los Soberanos y á los Jefes de todos los Estados, ¿qué queda para España, más que el recuerdo de que aquí siempre, siempre, siempre, sin una sola excepcion, los partidos liberales han tenido que entrar á tiros en el poder? ¿Queda algo más que este lúgubre y triste recuerdo, lo mismo para los partidos que apelan á este medio, que para las situaciones que tienen que aceptarlos, que para el país que sufre las consecuencias de esa perturbacion honda y constante? ¿Qué ha hecho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros para evitar, para impedir, para precaver que aquí los partidos liberales, si quieren ser poder, hayan de atender á las leyes históricas que yo rechazo, con las cuales no estoy conforme, á las cuales no apelaré nunca, pero que viendo la necesidad me explicaré que por desgracia algun dia suceda? ¿Sabeis lo que ha hecho? Pues ha hecho una política que, siento decirlo, porque no está ahí S. S.; pero no soy yo responsable de que prefiera las alamedas del Retiro á

los escaños del Congreso; ha hecho una política de seduccion y deslealtad: de seduccion y deslealtad en la córte; de seduccion y deslealtad en el Parlamento; de seduccion y deslealtad en todas partes. Como este aserto es grave, yo voy á probarlo inmediatamente.

A todas horas, en todas ocasiones, en las grandes solemnidades especialmente, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros hace año y medio tenia particular fruicion en instituir por su heredero universal al partido constitucional, y aquí principalmente pregonaba y decia que fracasaria su política si cayendo él no le sucedia el partido constitucional.

De esta manera, el partido constitucional, ó le creia, ó le creia á medias, ó no se atrevia á negar en redondo y á suponer que aquello fuera una hipótesis puramente parlamentaria, sin consecuencia ninguna, ó más bien con consecuencias diametralmente opuestas que aquellas que debia esperar del sentido literal y filosófico de las frases que pronunciaba. Pero veia próxima su caida el Sr. Cánovas, y cuando aquí, en este recinto, nos instituia por sus herederos y proclamaba que fracasaria su política si no le sucedíamos nosotros, llamaba cautelosamente al Sr. Martinez Campos, para ver si podia con aquella piedra angular poner un cimiento más firme al edificio que sostenia, y en caso de que esto no fuera realizable, para chasquear al partido constitucional y constituir una situacion intermedia que le diera medios para preparar lo que todos habeis visto que ha sucedido.

Llega el general Martinez Campos, niégase á ser su Ministro de la Guerra, esto es, á poner un puntal á la situacion del Sr. Cánovas del Castillo, y niégase tambien, porque tal vez tenia otras afecciones, á organizar una situacion. ¿Y sabeis lo que hace el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Suponiendo que aquellos herederos suyos tan queridos y tan mimados conspiraban en todas partes, hecho inexacto, que á él le constaba que era inexacto, y que despues ha tenido ocasion de saber que no habia motivo ni para sospechar; suponiendo este hecho capitalísimo, único que podia inspirar al general Martinez Campos para sacrificarlo todo en aras de la Pátria y de su Rey, hizo que formara una situacion, chasqueando á los constitucionales y aconsejando á la Corona una situacion que decia que era la suya, cuando á conciencia y con seguridad sabia que el general Martinez Campos no habia de hacer su política ni en la Península ni en Ultramar.

Es decir, señores, que en la corte seduccion y falta de exactitud; con los partidos seduccion y falta de exactitud, y en todas partes esas cualidades que nunca brillan en los hombres de Estado. ¿Quereis otro ejemplo en la crísis de Diciembre? Pues fácil es presentarlo. ¿No habeis visto cómo públicamente ha manifestado que se resignó á aceptar la Presidencia del Consejo de Ministros porque aquel cambio no significaba más que una divergencia administrativa, porque aquel cambio no significaba más que una disidencia tan insignificante, que podia reducirse á las meras proporciones de una cuestion de redaccion?

¿No vais viendo cómo allí, en aquel banco, de gran uniforme y lleno su pecho de bandas, decia á la Representacion nacional lo que momentos antes, por lo visto, habia dicho al Monarca, esto es, una cosa inexacta, una cosa que todo el mundo sabia que no era cierta, ménos él por lo visto, que de buena fé se la referiria al Rey, como nos la refirió á nosotros? Pues el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el jefe del Gobierno de una situacion, que se equivoca por falta de solicitud ó por no poner gran esmero en fijar con exactitud la situacion de las cosas ante el más alto Poder del Estado y ante la Representacion nacional, ese jefe del poder no tiene derecho á invocar de sus adversarios una consideracion que no merece, porque todos pensamos que no tiene una política determinada, sino que su propósito firme, su propósito permanente, su propósito constante es ser poder á toda costa y durar la mayor parte de tiempo que pueda.

Pero es más grave que todo esto lo que he dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministro; es de mucha más importancia, tiene raíces más hondas y más profundas, y su alcance es más extraordinario cuando recordeis lo que ha hecho con el general Martinez de Campos y penseis en lo que que quiere hacer con el partido constitucional. El general Martinez de Campos, hombre de guerra afortunadísimo, con gran prestigio militar, rodeado de una aureola de popularidad y de gloria extraordinaria, no era aficionado á las artes del gobierno, no se habia moldeado en esas lides, no habia peleado jamás en ellas, era extraño por completo á estos intereses de tal manera como aquí se agitan, se desarrollan y se realizan, y él vivia en Cuba realizando allí una aspiracion nacional de gran importancia, sin pensar siquiera en ser poder. Pero el general Martinez de Campos, para vosotros los conservadores era una esperanza; para nosotros los liberales era una condicion, una circunstancia que nosotros teniamos en cuenta para un momento crítico de la historia, que en hipótesis por lo ménos calculábamos que podria sobrevenir; para otros partidos fuera de la legalidad, tal vez era un gran temor, y tal vez y sin tal vez, era un motivo que detenia, era un motivo que contenia, que impedia acaso la realizacion de ciertos actos, de ciertas aspiraciones. Todos, pues, teníamos interés en que aquel general ilustre, valiese lo que valiese en política, significara lo que significara en ese terreno candente de las pasiones, como una espada militar, como un prestigio militar, se mantuviese intacto, se mantuviese incólume, se mantuviese sin rebajar su gloria y su prestigio, por si algun dia circunstancias críticas y extraordinarias hacian necesario que se echara mano de ese prestigio y de esa gloria. Pues ¿de qué es responsable el Sr. Cánovas del Castillo ante los partidos todos y ante la Monarquía? ¿De qué es responsable? De que sin provecho ninguno para el mecanismo de la política, de que sin utilidad de ninguna clase para estos intereses pequeños relativamente que aquí se agitan, se haya gastado, se haya inutilizado, y que en lugar de aquel prestigio y aquella aureola que antes tenia, sea hoy un militar apreciado, un general importante sin duda ninguna, pero en el cual ha hecho mella el tránsito por el poder, que siempre gasta y consume á los hombres políticos.

Yo censuro esto en el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y lo censuro con tanta acritud, aunque por las circunstancias el éxito no haya respondido completamente á sus propósitos, porque en él son siempre de censurar más, por la gran talla que tiene, los propósitos que sus resultados. Él sabia que, inexperto en política el general Martinez de Campos, habia de sufrir en su prestigio, y el general Martinez de Campos ha sufrido en su prestigio, aunque no tanto como se habia propuesto el Sr. Cánovas, gracias en primer lugar á la generosidad del pueblo español, que sabe distinguir y comprender que un hombre que puede

ser inexperto en aquel banco puede ser de grande utilidad para la Pátria en los campos de batalla; y en segundo lugar, porque el Sr. Cánovas al entrar en el poder hizo bueno al Sr. Martinez de Campos. Ese fundamento, pues, esa base capital de nuestra política, ese hombre que tenia circunstancias especialísimas y una mision tambien especial que todos veíamos, porque á nadie se ocultaba cuál era la mision que podria llegar el caso de que realizara, ese hombre se ha querido inutilizar, ese hombre se ha querido gastar, ese hombre se ha querido destruir por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; y esta obra de destruccion y de aniquilamiento que se convierte contra la Monarquía, es un *favor* que la misma Monarquía debe al señor Cánovas del Castillo. Así es, Sres. Diputados, que todo el mecanismo, por decirlo así, de estos sucesos no tiene más que una explicacion: la de que el Sr. Cánovas ha de ser poder siempre, á despecho de todo el mundo y por encima de todos los intereses. (*El señor Ministro de la Gobernacion:* Con la mayoría de las Córtes.)

Por el mes de Marzo parecia, yo no lo creo, pero parecia que era para él un peligro el partido constitucional: yo no doy á eso gran crédito, yo no me entrego á esa suposicion; pero muchas cosas, muchos datos, muchas circunstancias parecian indicar que en el mes de Marzo podia ser un peligro el partido constitucional para la existencia del Sr. Cánovas del Castillo; y entonces, á trueque de que eso que parecia un peligro no lo fuera en verdad, y á trueque de que lo que parecia presuncion no se convirtiera en hecho definitivo, el Sr. Cánovas echó todo el peso de su influencia palaciega y parlamentaria del lado del general Martinez Campos, en ódio á nosotros; entonces vió realizado su propósito de que aquellos herederos instituidos no ocuparan el poder y lo ocupara el general ilustre que no tenia entonces ni inclinacion ni deseo de sér poder, y que pudiera serlo en otras circunstancias ventajosas para la Monarquía, arrancándolo extemporáneamente de la isla de Cuba, donde podia hacer inmensos beneficios á la Pátria. Ahora el Gobierno ha creido, ó se ha figurado de una manera más ó ménos íntima, directa y positiva, que el general Martinez de Campos podia ser un peligro para su existencia ministerial, y el sistema que emplea es halagar al partido constitucional, ensalzarlo, elevarlo á las nubes, hacerle todo género de promesas y de ofrecimientos, correr un poco la cortina y dejar entrever horizontes risueños, para que los incautos crean, y para que los que tengan bastante candidez traguen el anzuelo, y cuando lo hayan tragado, organizar otra situacion que chasqueando á todos sea como secuela de la que hoy existe. Este es pura y sencillamente el mecanismo de esa situacion política en que se ha colocado el Sr. Presidente del Consejo, unas veces en ódio á los constitucionales y otras en ódio al general Martinez de Campos; situacion que es poco patriótica, que podrá estar inspirada en un sentimiento tal vez noble, pero que seguramente á los ojos de los demás resulta antipatriótica, porque de esa manera, así como ayer intentaba destruir un prestigio militar, hoy trata de destruir un partido político que, como el oxígeno á la vida humana, es necesario para la vida de las instituciones y del Parlamento; que es necesario, porque los Gobiernos únicos, las mayorías únicas y las situaciones únicas acaban por producir la asfixia; la asfixia, que así como en los indivíduos empieza por dificultad de la respiracion, en los pueblos empieza por la monotonía, y de la monotonía se pasa á otro estado que es consecuencia indeclinable de ella, se pasa á la desesperacion, del mismo modo que se pasa de la espectacion á los hechos; y como es preciso evitar el tránsito de una situacion á otra, como es necesario proscribirlo previsora y políticamente, de ahí es que yo diga que es necesario el partido constitucional á la vida de las instituciones y del Parlamento, como lo es el oxígeno á la vida humana.

Pues ¿cuál es el medio de desorganizar al partido constitucional, si es que lo pudiera conseguir el Gobierno, que yo ni lo temo, ni lo preveo, ni lo espero; pero que al fin, si no sucede eso, no será por falta de maquiavelismo en el Ministerio, sino por la identidad de principios y por la comunidad de intereses y de ideales que á todos nos tiene unidos; de qué manera se pretende desorganizar al partido constitucional? Se pretende desorganizarle y destruirle cerrándole en primer lugar todos los horizontes; que no hay partido ninguno, ni institucion, ni cosa alguna en lo humano, que cuando no tiene porvenir ni horizontes á donde dirigir sus miradas, no concluya por volverse raquítico primero y morir despues. Pero peor que todo esto, hecho de una manera airada, de una manera franca, de una manera clara, que al fin esto seria noble en el Gobierno; peor que todo esto es emplear la reticencia, el halago simulado, el subterfugio, valerse, en fin, de rodeos y de medios que introduzcan la desconfianza en aquellos que sean naturalmente desconfiados, la demasiada certidumbre en aquellos que sean propensos á creer, para que al cabo de algun tiempo, cuando los desengaños se repitan una y otra vez, esas aspiraciones, esos deseos, esos sentimientos y esos propósitos choquen un dia, y al choque pueda llegar á quebrantarse la organizacion más robusta y mejor constituida. De esa manera es como el Gobierno viene procediendo, yo no sé si en servicio de la Monarquía, pero realmente ejecutando actos de tal naturaleza, que si despues de inutilizar y debilitar al general Martinez Campos consiguiera destruir al partido constitucional, yo creo que las altas instituciones del Estado no tendrian que darle un voto de gracias. Nosotros que estamos aquí soportando una y otra vez sin desaliento los aplazamientos de Marzo para Agosto, de Agosto para Octubre, de Octubre para Marzo otra vez, y de Marzo otra vez para Octubre, nosotros no hemos de desalentarnos ni abatirnos. Mas no es esto; es que con esa conducta, es que con esa actitud del Gobierno, es que con ese propósito deliberado, si se realizara en lo sucesivo, podria venir á confirmarse una ley histórica, y yo no quiero que se confirme esa ley histórica, yo aborrezco esa ley histórica: pequeño y todo como soy, yo quiero oponerme á ella. ¿Sabeis cuál es? ¿Sabeis lo que dice Lerminier? Despues de una revolucion, los pueblos quieren asentarse y sosegar; pero volver atrás, jamás. Por eso toda restauracion es una desviacion de la lógica fatal de la historia: yo no quiero que aquí la restauracion sea una desviacion de esa ley histórica, sino que quiero contrariar y vencer esa tendencia, sino que quiero que la restauracion viva y se inspire en la libertad, que se inspire en las instituciones liberales, que gobierne con los hombres liberales cuando sea preciso; en una palabra, quiero que aquí suceda lo que sucede en todos los países modernos, lo que sucede en Europa entera.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿No cree S. S. que seria ya tiempo de hablar un poco de presupuestos?

El Sr. **LINARES RIVAS**: Si á S. S. no le parece demasiado tarde, á mí me parece bien la observacion.

Estamos, Sres. Diputados, en una situacion y en un momento crítico: nosotros tenemos fé en el porvenir, pero por mi parte tengo poca confianza. No estoy autorizado para hablar en nombre de mi partido; someto solamente á la Cámara mis impresiones particulares. Tengo escasa confianza, y quisiera algo que me infundiera aliento. ¿En dónde he de encontrarlo? No lo sé; ese es un problema para mí misterioso; no sé dónde encontrar ese algo que disipe mi desconfianza. En el Gobierno no veo motivo alguno que pueda inspirármela; no sé si en lo sucesivo, acontecimientos, hechos que no preveo, podrán aumentar la poquísima que tengo; y como este debate político puede dar escasos resultados, he de concluir de la única manera que me es posible, de la única manera que, dado mi modo de pensar y de ver las cosas, puedo concluir, y es, diciendo que durante seis años este Gobierno que se ha atribuido los beneficios de la paz, que yo aplaudo porque al fin soy español, y en mi modesta esfera no puedo ménos de felicitarme de la prosperidad pública, pero beneficio que se ha alcanzado por encima del Gobierno, con la intervencion relativamente indirecta que el Gobierno puede tener en ello, no otra mayor, ha sido completamente infecundo para la Pátria. Pues si en estos cinco años y medio la política del Gobierno ha sido infecunda, ¿podremos esperar, á no ser que algun suceso extraordinario é imprevisto haga cambiar el estado de las cosas, que en lo sucesivo sea más fecunda que hasta aquí, cuando no encierra ningun gérmen de prosperidad? ¿Podrá acusársenos de impacientes? ¿Podrá acusársenos de descomedidos? Ni de impacientes ni de descomedidos. Esta minoría hace la menor cantidad de oposicion que puede. ¿Es porque le falten medios para hacer una oposicion enérgica, viva, constante, en todos los momentos y en todas las cuestiones? No; no le falta eso. Es que hay sobra de desaliento, desaliento perfectamente justificado por los hechos ocurridos, desaliento que Dios quiera no se justifique más en lo sucesivo por los hechos que han de ocurrir. Yo deseo para mi Pátria dias mejores, manifestando á la vez que aquí como en todas partes el partido liberal en sus diferentes fracciones, en sus diferentes ramas, estará unido y contribuirá á sostener las instituciones y la Pátria, si en el partido conservador surgiese alguna crísis, ó se promoviese ésta por motivos y circunstancias políticas que hace tiempo ya se vienen sintiendo y que cada dia es más perentorio resolver. Yo no espero esto; espero que una calma inexplicable, que una atonía grande y profunda nos llevará á dias de prueba y de lucha, y lo que quiero es que en esos dias de prueba y de lucha salga al ménos incólume la Pátria. He dicho.

El Sr. Marqués de **VALDEIGLESIAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **VALDEIGLESIAS**: Ya comprenderán los Sres. Diputados que no me levanto á hacer un discurso, sino á cumplir con un deber que me ha impuesto la confianza de la Comision general de Presupuestos. Tengo siempre gran dificultad para hablar en público; pero hoy mi dificultad es tanto mayor, cuanto que venia preparado á hablar de presupuestos y no de todas las cosas de que nos ha hablado el señor Linares Rivas, y que no se refieren al presupuesto casi en nada.

Por la primera vez, señores, la ley de presupuestos, que venia siendo un reflejo de los deseos de los señores Diputados, de sus aspiraciones en unos y otros ramos de la administracion pública, viene á ser solo una verdadera ley de presupuestos, una ley de gastos é ingresos, sin mezclar otros asuntos extraños á lo que esa ley debe ser. La Comision ha querido venir á discutir aquí los puntos que se refieren exclusivamente á los presupuestos, y no entrar en debates sobre servicios públicos y reformas que tienen su lugar más propio en las leyes especiales respectivas. Pero el Sr. Linares, en vez de examinar las cifras del presupuesto, se ha ocupado casi exclusivamente de política: voy, pues, á contestar á S. S.

Empezó por decir que el presupuesto era un mónstruo y que ciertos gastos enormes no correspondian á los pequeños gastos de otros Ministerios. Su señoría no puede desconocer que si muy pronto se puede desnivelar un presupuesto, no es ya tan fácil volver á restablecer su nivel: que para eso es necesario tomar una série de medidas que no pueden traducirse de repente en una ley como esta, y que por lo tanto, no puede esto tener de año á año las variaciones que por lo visto su señoría desea.

Recorria luego S. S. varios presupuestos, y decia que no se gastaba más que en la deuda y en el ejército, y luego pedia que se hicieran aumentos en otros servicios.

La deuda y el ejército están determinados en leyes á las cuales hay que atenernos, y no creo que su señoría proponga que dejemos desatendidas estas obligaciones. ¿Quiere S. S. aumentar los gastos de los demás departamentos? Bueno fuera, si los recursos del Erario lo consintiesen; pero hoy debemos atenernos á lo posible. Su señoría no encuentra la política del Gobierno en las cifras del presupuesto, y de aquí deduce que esta política es mala: pero ¿olvida S. S. que se han hecho una porcion de cosas que se revelan en verdaderos adelantos para el país? ¿No se ha hecho la paz con Chile y el Perú, abriendo al comercio de España esas Naciones? ¿No se han engrandecido los horizontes de nuestra política en Marruecos, y se han conseguido una porcion de cosas cuya importancia no se puede desconocer?

Decia S. S. que sigue el mismo cupo territorial é industrial, y que en las contribuciones no se habia hecho alteracion. Pues lejos de eso, todo el mundo sabe que se hacen trabajos para conseguir una mejora para el contribuyente, y que si no se ha hecho hasta ahora, ha sido por falta de la preparacion indispensable.

Seguia luego S. S. con la eterna cuestion de que el Sr. Cánovas queria perpetuarse en el poder. Esto no hay motivo para decirlo; el Sr. Cánovas ha estado en su puesto y no ha sido nunca obstáculo para la Régia prerogativa. Y por mi parte aseguro que hubiera deseado ver al partido constitucional hacer la felicidad del país en un puesto á que tanto desea llegar.

He dicho antes que no soy orador y que venia preparado á tratar una cuestion de presupuestos, y no una de política general, que corresponde más especialmente al Gobierno. Por esta razon, y por lo avanzado de la hora, limito á lo expuesto mi contestacion al discurso del Sr. Linares Rivas, discurso más bien de política que de presupuestos.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alva-

rez Bugallal): Tres consideraciones fundamentales dominan en el discurso del Sr. Linares Rivas, que el Gobierno tiene el deber de contestar en el acto, ya que le quedan algunos minutos para poderlo hacer, con lo cual contribuirá á que esta discusion se acelere todo lo que los intereses públicos demandan.

El Sr. Linares Rivas ha comenzado por un exámen sintético del presupuesto, deduciendo de este exámen sintético acusaciones las más peregrinas contra el Gobierno. Ha comenzado ¡parece mentira! acusando al Gobierno de que mantenga una gran cifra para el sostenimiento del ejército y otra gran cifra para lo que constituye la deuda pública, compromiso de honor para toda la Nacion, y por consiguiente, para todos los partidos y para todos los Gobiernos. Su señoría nos ha hecho un cargo porque en esta terrible situacion en que se va á liquidar, por decirlo así, un pasado de desastres, un pasado de angustias, no tengamos suficientes recursos que aplicar á los demás servicios públicos que realizan en su esfera los Ministerios de Fomento, Gobernacion y Gracia y Justicia, que son ciertamente en los que puede determinarse el termómetro de los progresos pacíficos de las Naciones que no están condenadas á pasar por la terrible solucion de continuidad que la Nacion española ha pasado.

La Nacion española en más de setenta años ha tenido tantas y tan grandes dificultades de todo género, que solo han podido liquidarse por medio de la deuda pública, soportada difícilmente por todos los Gobiernos, pero soportada con la formalidad con que la Nacion sabe sostener sus compromisos, y por medio de un presupuesto de Guerra que más que termómetro de las necesidades del órden público del momento, es la expresion de nuestro pasado, por desgracia bien triste. Pues qué, despues de sostener dos guerras, teniendo todavía una que no ha terminado allende los mares, ¿puede haber un Gobierno tan imprevisor que se atreva á disolver el ejército inmediatamente? Pues qué, las posiciones conquistadas, el exceso de oficiales, el exceso de medios engendrados por la guerra, ¿pueden despedirse en un solo dia?

Lo que se puede hacer levantando las pasiones; lo que se puede hacer por medio de los desórdenes á que esta Nacion ha estado condenada durante el presente siglo, es paralizar ciertamente el progreso, es condenar al Ministerio de Gracia y Justicia á que no pueda satisfacer las necesidades del progreso, llevando á la organizacion de los tribunales y al presupuesto del culto y clero, que es una de las grandes deudas de este país que en la guerra anterior ha visto desamortizados sus bienes, los aumentos que demandan de una parte la justicia y de otra el progreso público. Nos acusa, pues, el Sr. Linares Rivas de lo que, más que producto de la política de este Gobierno y de las aspiraciones de escuela de este Gobierno, es el resultado de la fatalidad histórica á que estamos condenados, es el resúmen de las vicisitudes de este siglo, resúmen que se expresa en esas cifras terribles para el presupuesto, para nosotros, para quien quiera que haya de sucedernos en el ejercicio del poder: la deuda y el ejército.

Y por cierto que en este momento me llamaba la atencion, no diré el candor, no diré la inocencia, pero sí la tranquilidad con que un miembro al fin de un partido político militante nos acusaba, como si todo esto fuera voluntario y gratuito, de un déficit de tanta consideracion, cuando al cabo de cinco años de haber dejado los amigos de S. S. el poder nos presentamos con un déficit diez veces menor que el de SS. SS., y eso que nosotros hemos tenido que aceptar el arreglo de la deuda, que SS. SS. no pagaban, y no les acuso por eso, que es una herencia terrible de la revolucion, ni tampoco ponian en el presupuesto una cifra de gran entidad en el Ministerio de Gracia y Justicia, la referente al pago del clero. Nosotros hemos tenido que realizar esas obligaciones en el primer dia, y religiosamente hemos cumplido la obligacion contraida con los acreedores del Estado, y venimos cumpliendo religiosamente la terrible carga que nos hemos impuesto, vigorizando los tributos, mejorando la administracion pública en una série de beneficios que si S. S. no aprecia, los aprecia el país y los traduce ese presupuesto.

Pero aquí es menester que se restablezcan las posiciones; yo que defiendo al Gobierno de que formo parte, y al partido á que pertenezco, en su gestion de estos cinco años, contra aquellos que considero ataques injustos de S. S., no quiero hacerme cómplice de esa injusticia; yo declaro que SS. SS., cuando hicieron esa liquidacion, cuando dejaban de cumplir esas obligaciones, lo hacian por la fatalidad que se les imponia; nada de aquello era voluntario; pero ¿hay razon para considerarlo voluntario en nosotros?

¿Qué más habia de querer el Sr. Cánovas del Castillo, qué más habíamos de querer nosotros, que encontrarnos con una deuda menor, con compromisos ménos terribles? Eso nos permitiria reducir el enorme descuento á que está sujeto el infeliz clero, que apenas puede con la exigua asignacion que religiosamente se le da, subvenir á las necesidades más apremiantes de la vida, ni llenar los fines de caridad á que por su institucion está llamado. ¿Qué más quisiéramos nosotros que encontrarnos en condiciones más favorables, que nos permitieran pagar ménos intereses de la deuda, é impulsar no solo los servicios que dependen del Ministerio de Gracia y Justicia, sino tambien los que dependen de los Ministerios de Fomento y de Gobernacion? Si eso sucediera, no seria tan desesperada la situacion de un Ministro de Gracia y Justicia que creyendo en la necesidad de plantear, por ejemplo, el juicio oral y público en toda su extension por medio de los tribunales colegiados, se ve condenado á no hacer más que ciertos ensayos más ó ménos difíciles para satisfacer las aspiraciones del país, que desea obtener los beneficios de esas reformas.

Ha dicho S. S. que yo he sido condescendiente, débil, no recuerdo la frase que empleó S. S., que por lo demás ha estado siempre, no solo benévolo y galante conmigo, sino excesivamente injusto bajo el punto de vista de las alabanzas, pues ciertamente no merezco las que esta tarde me ha prodigado, y por las cuales no puedo ménos de darle las gracias. Pues bien; á ese cargo de debilidad tengo que contestar que si ciertas reformas no se han hecho, no es porque el Sr. Cánovas, por su amor al arte, digámoslo así, se haya empeñado en mantener una gran cifra en el ejército; no porque tengamos nosotros deseos de que esas reformas no se hagan, sino por la necesidad en que nos encontramos de cumplir los compromisos contraidos, de atender al aumento de intereses de la deuda en virtud del arreglo que se ha hecho. Esto nos ha obligado, más que por nosotros mismos, por los que pudieran sucedernos en el ejercicio del poder, á hacer todas las economías posibles. Hemos amputado, por decirlo así, todas las exigencias del presupuesto que no eran conocidas, reduciéndolo á las ya votadas y que expresan un mínimun

de gasto del cual no se puede pasar. Han tenido que sucumbir atenciones importantes, en las cuales la Nacion se interesa principalmente, como son el movimiento de las obras públicas y el cuidado de esas carreteras que se están perdiendo despues de lo mucho que han costado; varias necesidades del espíritu moderno han tenido que contentarse con cifras pequeñas, ante la idea de cumplir los compromisos de la deuda pública, que es obligacion de todos, y que si hoy existe, existe por culpa de todos.

Pero dice S. S. que si bien es verdad que hay una porcion de cosas que hacer en el Ministerio de Gracia y Justicia que cuestan dinero, yo no habia tenido valor ni influencia bastante para obtener de mis compañeros la realizacion de cosas que pueden hacerse con el concurso de los medios morales; y con este motivo habló de una que S. S. calificó de comedia que viene representándose hace años, respecto á la presentacion del Código penal.

Sin que yo profundice en las causas que hayan podido dilatar la presentacion del Código penal, sin que yo crea que es propio de este debate discutir acerca de las dos tendencias que se ha supuesto existian en la Comision de Códigos, cúmpleme declarar que sin hacerme solidario, que á esto no puedo llegar, de lo que haya, por decirlo así, de negativo en la conducta de mis antecesores, porque yo solo puedo responder de afirmaciones concretas de política, de administracion ó de derecho, y no de negaciones, cúmpleme declarar, repito, que en el poco tiempo que llevo en el Ministerio de Gracia y Justicia, he impulsado los trabajos de codificacion hasta un punto á que no han llegado en ninguno de los años anteriores. He publicado el proyecto de codificacion civil, que ha sido acogido por las provincias de Cataluña, Aragon y Navarra de un modo tal, que hace esperar que no se presentarán los obstáculos que en otra ocasion se han presentado para llegar á un Código general.

Al presente, los jurisconsultos de aquel país y las personas entendidas del mismo están consagradas á examinar este trabajo, y todas dispuestas á transigir, como he dicho, para llegar á un Código general, conservando solamente las aspiraciones más indispensables respecto á su legislacion especial en lo que á la familia y al derecho de propiedad se refiere.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo advertir á V. S. que van á dar las siete; y se lo hago presente para que suspenda su discurso, en el caso de que crea que no puede terminarle pronto.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Creo que podré concluir dentro de pocos momentos, con permiso de los Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso, puede V. S. continuar sin necesidad de que se prorogue la sesion.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvares Bugallal): Pues este es un servicio importante cuya iniciativa corresponde al Gobierno de que formo parte, el cual ha dado, por decirlo así, la nota fundamental, sin la cual no se hubiera manifestado la opinion pública en general y la de las personas doctas y facultativas en particular de aquellas regiones, en el sentido de llegar á un Código general.

Recogiendo, como debia recoger, los esfuerzos de mi digno antecesor respecto al Código penal, le he preparado y se lo he enviado á la Comision que está entendiendo de él; pero para simplificar los trabajos, para que fueran fructosos, he separado la seccion primera de la segunda, haciéndolas independientes y evitando que haya las reuniones en cláustro pleno, en las cuales, con formalidades casi parlamentarias y con la presentacion de enmiendas y proposiciones, se daban verdaderas batallas, siempre hijas del buen deseo, siempre honradas, pero que dificultaban la terminacion de los trabajos encomendados á aquella Comision. Yo he encargado á la seccion primera los trabajos relativos al Código en materia civil, y á la segunda los trabajos relativos el Código en materia penal y de procedimiento penal.

Con esto, no solo he simplificado los trabajos encargados á esas secciones, sino que espero una fórmula (y el Gobierno en último término la tiene respecto de esta cuestion) que represente una verdadera transaccion entre todas las opiniones. Y tanto lo espero, que confio en que con los esfuerzos de todos será posible que en esta misma legislatura vengan esos trabajos á la deliberacion de las Córtes. De todos modos, yo no tengo la culpa de que dificultades y obstáculos que yo haré lo posible por vencer hayan impedido hasta ahora que las Córtes conozcan del Código penal. Yo lo que puedo decir á S. S. en esta especie de diálogo ó de monólogo de esa que S. S. ha llamado comedia, es que tengo la esperanza de que pronto sea sometido á las Cámaras el proyecto de reforma del Código penal; porque en último término, y oida la opinion de la Comision de Códigos, con la cual espero que he de estar conforme, tengo resolucion bastante para adoptar una determinacion, y con el concurso de las Córtes y de la Corona llevarla adelante.

Y dadas estas explicaciones respecto al Ministerio de Gracia y Justicia, explicaciones que lo mismo podrian darse respecto á los demás Ministerios; restablecida la diferencia entre el presupuesto de S. S. y el nuestro, y hecha justicia al partido á que S. S. pertenece, por los mismos principios y por los mismos motivos que representa para nosotros, creo que pueda poner término á estas observaciones, que no son tan extensas como quisiera y como se merece el brillante y elocuente discurso del Sr. Linares Rivas, manifestando á S. S. (por lo que se refiere á la parte política y á lo que dijo con más ó ménos oportunidad, siempre con brillantez, acerca de la crísis de Marzo y de la crísis de Diciembre) que esa es una cuestion, por decirlo así, liquidada y concluida entre nosotros.

Respecto de las artes de que ha acusado al Sr. Cánovas del Castillo; respecto de la disertacion que el Sr. Linares Rivas ha hecho á propósito de la influencia del Sr. Cánovas en la política y de la realizacion más ó ménos próxima de ciertas ilusiones ó de ciertas esperanzas, diré que S. S., sin saberlo, ha estado haciendo un panegírico tal del Sr. Cánovas, y una tan poco lisonjera pintura de las parcialidades políticas que le disputan el poder, que si el Sr. Cánovas fuera en efecto tan soberbio como algunos amigos de S. S. han supuesto, seria esto para envanecerle hasta la locura. ¿Qué género de influencia es la de un hombre político que sin más medios que los que da el ejercicio del poder parlamentario con todas sus limitaciones, logra engañar y conducir á todas las parcialidades que le disputan el poder, y que no son menores de edad, á una constante espectativa, á una constante inmovilidad, y todo esto debido á sus artes y á su malicia?

Una de dos: ó S. S. hace una apología del Sr. Cánovas del Castillo que no se ha atrevido á hacer ningun hombre político del partido conservador-liberal, ó

hace una ofensa involuntaria á todas las fracciones políticas, y más principalmente á aquella en que S. S. milita, que es respetable por el número, por la historia y por todas sus condiciones, considerándola en un estado tal de inocencia, que á cualquier hora la perturba con su palabra y con sus artes y sin ninguna clase de violencias el Sr. Cánovas.

Yo no tengo de ese partido tan mala idea como su señoría: veo que se defiende con inteligencia, que aprovecha todas las ocasiones para acercarse al poder, y que si no ha logrado hasta ahora convencer á la opinion, que es lo importante, y apasionarla por la bondad de sus soluciones, no solo en la política en general sino en cada una de las cuestiones concretas que discute, es por impotencia ó porque sus doctrinas no contienen aquella virtualidad, aquella eficacia que puede mejorar las soluciones que el partido conservador presenta; y en esa opcion entre nuestro sistema y el de SS. SS., á la opinion le da por estar dormida, por estar quieta y por no hacer ninguna de esas demostraciones que en el régimen parlamentario se imponen á todo el mundo, en favor de lo que SS. SS. sustentan.

Quede el Sr. Cánovas del Castillo en su posicion importante y por todos respetada, pero sin esos elogios que S. S. le prodigaba implícitamente, y salgan SS. SS. de esa apatía, de esa condicion de inferioridad en que parece que están al acusar al Sr. Cánovas de perturbarlos de esa manera.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre el acta del distrito de Olot, provincia de Gerona.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Voto particular y dictámen sobre créditos extraordinarios y trasferencias.

Votacion definitiva de los presupuestos de la isla de Cuba.

Idem id. de varios proyectos sobre concesion de pensiones.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DOS APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision general de presupuestos relativo al proyecto de ley sobre concesion de trasferencias y suplementos de crédito á los presupuestos de gastos de los departamentos ministeriales.

AL CONGRESO.

La Comision general de Presupuestos, despues de examinar el proyecto de ley presentado por el Gobierno de S. M. sobre concesion de un crédito extraordinario y varios suplementos y trasferencias de crédito á las secciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y novena del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondientes al año económico actual, así como los expedientes en que se justifican la necesidad y la urgencia de los gastos que hacen precisas esas ampliaciones de los créditos legislativos, se ha penetrado de que el proyecto tiende exclusivamente á dotar servicios de la mayor importancia, cuya extension actual no pudo ser prevista en el presupuesto del ejercicio anterior, por el que viene rigiéndose el presente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 85 de la Constitucion de la Monarquía. La Comision abriga la confianza de que así los cálculos y previsiones en que ha fundado, de acuerdo con el Gobierno de S. M., las cifras del presupuesto de gastos para el año económico de 1880-81, superiores por esta causa á las del presupuesto vigente, como las severas medidas sobre ordenacion de gastos y autorizacion de servicios propuestas al Congreso en otro de sus dictámenes, evitarán en lo sucesivo la necesidad, siempre sensible, de ampliar durante el ejercicio los créditos votados por las Córtes. Mas no cabiendo desatenderla en el corriente, la Comision tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso, de acuerdo en todas sus partes con lo propuesto por el Gobierno de S. M., el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede al presupuesto del Ministerio de Estado correspondiente al actual año económico, con aplicacion al capítulo 11, un suplemento de crédito de 150.000 pesetas, de cuya suma se destinarán 50.000 al art. 1.°, «Gastos eventuales,» y 100.000 al art. 2.°, «Gastos imprevistos.»

Art. 2.° Se trasfieren en el presupuesto corriente del Ministerio de Gracia y Justicia 315.000 pesetas deducidas del capítulo 11, art. 5.°, y destinadas, 200.000 al capítulo 18, art. 1.°, «Reparacion de templos, conventos, palacios episcopales y seminarios,» y 115.000 al capítulo 7.°, artículo único, «Obras en el palacio de justicia y reparacion de edificios civiles.»

Art. 3.° Se amplía en 700.000 pesetas el crédito que figura para material de ingenieros en el capítulo 7.°, art. 7.° del presupuesto corriente del Ministerio de la Guerra.

Art. 4.° Se concede al presupuesto del Ministerio de Marina correspondiente al actual año económico un suplemento de crédito de 5.002.842 pesetas, destinándose 2.266.590 al capítulo 3.°, «Personal de fuerza armada;» 1.248.064 al capítulo 4.°, «Material de la misma fuerza;» 420.962 al capítulo 5.°, «Personal de los departamentos y provincias marítimas;» 38.248 al capítulo 6.°, «Material de departamentos y provincias marítimas;» 528.978 al capítulo 7.°, «Cuerpos permanentes de la armada,» y 500.000 al capítulo 8.°, «Carenas, construcciones y acopios.»

Art. 5.° Se conceden al presupuesto corriente del Ministerio de la Gobernacion dos suplementos de cré-

dito: uno de 80.000 pesetas al capítulo 24, para pluses y ahorros de penados, y otro de 34.500 al capítulo adicional 2.°, para gastos del material de la Imprenta Nacional.

Art. 6.° Se trasfieren 114.000 pesetas del capítulo 27, art. 4.°, al capítulo 28, art. 10, «Gastos eventuales de aduanas,» en la seccion octava, «Ministerio de Hacienda,» del presupuesto correspondiente al año económico 1879-80.

Art. 7.° Se concede al presupuesto de gastos de las contribuciones y rentas públicas correspondiente al actual año económico un crédito extraordinario de 18.789 pesetas con aplicacion á un capítulo adicional que se denominará «Gastos de limpia de la acequia del Jarama.»

Art. 8.° El crédito extraordinario y los suplementos de crédito concedidos por los artículos 1.°, 3.°, 4.°, 5.° y 7.° serán cubiertos provisionalmente con la deuda flotante del Tesoro.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1880.=El Marqués de Valdeiglesias, presidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Voto particular de los Sres. Berdugo y Bosch y Labrús relativo al proyecto de ley sobre concesion de trasferencias y suplementos de crédito á los presupuestos de gastos de los departamentos ministeriales.

AL CONGRESO.

Considerando que en el mes de Diciembre último han votado las Córtes todos los créditos extraordinarios, suplementos y ampliaciones que el Gobierno consideró necesarios para disponer el régimen económico del ejercicio de 1879 á 1880 con los presupuestos sancionados por la ley de 21 de Julio de 1878, y por lo tanto es muy reciente la fecha en que se han autorizado todos los aumentos de gastos que las necesidades y urgencias del servicio han podido exigir para este año económico:

Considerando que los artículos 40 y 41 de la ley provisional de contabilidad de 1870 quedaron reformados para los efectos de los créditos supletorios y trasferencias por los artículos 11 y 12 de la ley de 6 de Mayo de 1870, mandados observar permanentemente por la ley de 19 de Diciembre de 1876; y en dichos artículos 11 y 12 se preceptúa terminantemente: primero, que en el período de ampliacion es cuando debe apreciarse si los créditos concedidos son ó no bastantes á cubrir las obligaciones; segundo, que al reconocer la insuficiencia de ellos se concedan las ampliaciones provisionales de crédito por Real decreto, oyendo préviamente al Consejo de Estado; y tercero, que despues de esto se presente inmediatamente el proyecto de ley si las Córtes estuvieren abiertas, prescripciones que en este caso no se han cumplido, porque ni estamos en el período de ampliacion, ni se ha oido al Consejo de Estado sobre estos suplementos antes de presentar el proyecto de ley:

Considerando que por lo mismo que estamos ya en el décimo mes del ejercicio del presupuesto y se ha de discutir aún el del próximo ejercicio no se debe proponer ningun crédito extraordinario porque está expedito el medio ordinario de consignarlo en el presupuesto que ha de regir en 1.° de Julio, y la demora de dos meses no es apreciable, si se tiene en cuenta que éste es el tiempo que por término medio tardan las leyes en ser discutidas y votadas por ambos Cuerpos Colegisladores, y éste ha de ser probablemente el que tarde en sancionarse esta ley:

Considerando que si se quiere alcanzar para algun dia la nivelacion de los presupuestos es necesario refrenar la tendencia natural á acrecer los gastos fuera del presupuesto, ó sea cuando ya las Cámaras, con conocimiento de causa, han regulado los servicios, y procurar además que todos los gastos suplementarios, extraordinarios y de trasferencias queden compensados al fin de cada ejercicio por la anulacion de los créditos votados y no empleados, ó por la reduccion de créditos de que se puede hacer uso solo en parte;

Los infrascritos tienen el sentimiento de disentir de la mayoría de la Comision de Presupuestos al emitir dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda el 14 del actual, y formulan el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Artículo 1.° Se suspende la aprobacion del crédito extraordinario y suplementos de crédito que se proponen en dicho proyecto de ley para el presupuesto de 1879-80. Al entrar en el período de ampliacion de este ejercicio, el Gobierno, con conocimiento exacto de

las obligaciones por los servicios hechos durante el año propio del presupuesto, acordará provisionalmente, prévia audiencia del Consejo de Estado y en la forma que disponen los artículos 11 y 12 de la ley de 6 de Mayo de 1870 los suplementos de crédito y trasferencias, presentando inmediatamente á las Córtes si estuvieren abiertas, y si no en la más próxima legislatura, el correspondiente proyecto de ley para su aprobacion definitiva.

Art. 2.° A este proyecto de ley, además de los expedientes é informes que procedan, acompañará un estado de todos los créditos del presupuesto de 1879-80 no empleados y de los que puedan quedar reducidos á causa de no hacer necesidad de usarlos por completo.

Art. 3.° El crédito extraordinario que se propone en el art. 7.° del proyecto pasará al de presupuestos de 1880-81 para ser discutido en la seccion á que corresponda.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1880.=Félix Berdugo.=Pedro Bosch y Labrús.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL SÁBADO 24 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de que el Sr. Marqués de Valdeiglesias no puede asistir á la sesion por hallarse enfermo.=Pasa á la Comision de Actas la credencial presentada por el Sr. Gisbert.=Dáse cuenta de una proposicion de ley aumentando los derechos arancelarios á los alcoholes extranjeros.=Discurso del Sr. Duque de Almodóvar en apoyo.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifica el Sr. Duque de Almodóvar, y tomada en consideracion la proposicion, pasa á la Comision de Presupuestos.=Se da cuenta de otra proposicion de pension á favor de Doña María Font.=Discurso del Sr. Reina en apoyo.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Se toma en consideracion, y pasa á la Comision de Gracias y pensiones.=A la de Peticiones pasa una exposicion de D. Tomás Garnacho y Alonso en solicitud de mejora de retiro en conformidad con la ley de 2 de Julio de 1865.=ORDEN DEL DIA: Dictámen de la Comision de Actas.=Se lee y aprueba el relativo al distrito de Olot, y es admitido Diputado el Sr. Torroella y Miramon.=Continúa la discusion pendiente sobre la totalidad del presupuesto de gastos del Estado.=Discurso del Sr. Neira, segundo en contra.=Del Sr. Martin Lunas, de la Comision.=Rectifican los Sres. Linares Rivas, Martin Lunas y Neira.=Manifestacion del señor Hoppe, de la Comision.=Se suspende la discusion para votar definitivamente los presupuestos de la isla de Cuba, y en votacion nominal quedan aprobados, pasando al Senado.=Votacion por bolas del proyecto de pension á Pascuala Gonzalez y Barajas.=Hecho el recuento, resulta aprobado el proyecto de ley por 214 bolas blancas contra 5 negras.=Dáse cuenta de una comunicacion de la Presidencia del Consejo de Ministros participando que S. M. la Reina ha entrado en el quinto mes de su embarazo.=A propuesta del Sr. Presidente, con motivo de tan fausto suceso, acuerda el Congreso: primero, que se nombre una Comision que pase á felicitar á SS. MM., y segundo, que no se celebre sesion hasta el miércoles próximo.=Procédese á votar por bolas el proyecto de pension en favor de Doña Isabel de la Escosura, viuda de Don Patricio de la Escosura.=Verificada ésta, queda aprobada la pension á dicha señora.=Vótanse despues en la propia forma, y quedan tambien aprobadas, las pensiones á Doña Rosario Galvez Cañero, viuda de D. Augusto Ulloa, y á Doña Sara Castilla, viuda del Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco.=Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos de la Península.=Discurso del Sr. Rico, tercero en contra de la totalidad.=Del Sr. Hoppe, como de la Comision, tercero en pró.=Rectificacion del Sr. Rico.=Se suspende esta discusion.=Quedan sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados las comunicaciones de los Sres. Ministros de Hacienda, Fomento, Ultramar y Guerra remitiendo documentos pedidos por el Sr. Merelles sobre bienes desamortizados cedidos al Banco Hipotecario; por el Sr. Cabezas (D. Miguel) sobre la aplicacion dada á los créditos consignados para construccion de carreteras en el año

económico de 1878-79 y seis primeros meses del siguiente; por el Sr. Gonzalez (D. Venancio) sobre adjudicacion del servicio de vapores-correos entre la Península y las islas Filipinas, y sobre la reorganizacion de los mozos de escuadra de Barcelona, por el Sr. Alvarez Mariño.=Se lee la lista de los Sres. Diputados que componen la Comision encargada de felicitar á S. M. el Rey por el fausto suceso del embarazo de Su Majestad la Reina, advirtiendo el Sr. Presidente que pueden agregarse á esta Comision todos los señores Diputados que gusten, en la forma de costumbre, y que se anunciará el dia y la hora en que la Comision será recibida por S. M.=Se lee, y queda sobre la mesa, el dictámen de la Comision de Actas sobre la de Lorca y admision del Sr. Gisbert.=Asimismo se lee, anunciando su impresion, el dictámen relativo á la proposicion de ley sobre concesion de un ferro-carril desde Cartagena á San Ginés.=Orden del dia para el miércoles: los asuntos pendientes y los dictámenes que se han leido.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de una comunicacion participando que el Sr. Marqués de Valdeiglesias no podia asistir á la sesion por hallarse gravemente indispuesto.

Se mandó pasar á la Comision de Actas la credencial núm. 436, presentada en Secretaría por D. Lope Gisbert, Diputado electo por Lorca, provincia de Múrcia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse lectura de una proposicion de ley del Sr. Duque de Almodóvar.»

Se leyó dicha proposicion de ley fijando en 60 pesetas por hectólitro los derechos arancelarios de los alcoholes extranjeros. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 132, *sesion del* 2 *del actual.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR**: Señores Diputados, voy á condensar en el menor número posible de palabras lo que tengo que decir en apoyo de la proposicion que acaba de leerse. Ella se recomienda por sí misma, y por otra parte, creo que la mejor forma de solicitar vuestra benevolencia es el ser breve.

Los firmantes de ella venimos pidiendo proteccion para una industria que la merece, no solo por el hecho de ser una industria que reporta beneficios al Estado como cualquier otra, sino porque es un auxiliar indispensable de una de las ramas más importantes de nuestra riqueza. Todos sabeis que las plantaciones de viñedos en España constituyen buena parte de nuestra explotacion agrícola, y que los viñedos necesitan del auxilio de la industria destiladora como medio de dar empleo á aquellos productos que no tienen aplicacion para vinos, ya sea por las malas condiciones de las cosechas, porque los viñedos sean nuevos, ó por mala calidad del terruño.

Hay quien cree, sin duda por efecto de la crecida exportacion que en el año corriente se ha hecho de nuestros vinos á Francia, que damos empleo á toda la produccion de las viñas españolas, y éste es un error. Imaginan algunos que ha pasado el tiempo en que en España se tiraban los vinos, siendo así que aun en el corriente año, á pesar de esa exportacion, principalmente de vinos tintos, hay que marcar esto; en algunas provincias, inclusa la que tengo el honor de representar y que me ha dado asiento en estos escaños, se han convertido en vinagre muchos mostos por no hallarles aplicacion de mayor lucro, y á las mismas puertas de Madrid una gran cantidad de uva blanca se ha dado como cebo á los ganados. Hé aquí la causa: los alcoholes producidos por la industria con materia distinta de vino, materia que vale bien poco en los países de produccion, nos hacen una competencia irresistible.

Yo tengo aquí varios datos de importacion de espíritus industriales, y á la verdad no sé á cuáles referirme, porque difieren muchísimo. No hace mucho tiempo que me enviaron de Hacienda cifras que acusan 339.000 hectólitros de importacion anual, y otros, pedidos por mí en una sesion reciente y enviados á la Secretaría del Congreso, me dicen que se importaron en el año último solamente 175.000. Estoy más por el primer dato que por el segundo, porque en éste encuentro importantes omisiones. En la enumeracion de países de procedencia advierto la falta de los Estados-Unidos, de los cuales sé con seguridad que nos envían crecidos cargamentos de alcohol de maiz.

Cualquiera que sea el dato numérico, el país que más alcohol envía á España es Alemania, y éstos, producidos especialmente por la fermentacion de féculas, sobre todo de la patata, tienen un precio tan ínfimo, que dada la actual legislacion arancelaria, nos será imposible luchar con ellos si no exceptuamos este producto de entre los comprendidos en el art. 9.° de la ley de presupuestos de 1869, como se pide en la proposicion que estoy apoyando: de no hacerlo así, no lo dudeis, sufrirá gravísimo perjuicio nuestra produccion vinícola. Ténganse en cuenta los perfeccionamientos alcanzados por Alemania, tanto en el procedimiento de fabricacion de espíritus, como en la produccion de la primera materia. Las llanuras de Hannover y Schleswig y Holstein rinden cada año 272 millones de hectólitros de patata y 94 de centeno, destinadas á la destilacion en su casi totalidad. Este progreso agrícola en la produccion de la primera materia, unido á los adelantos en la fabricacion, á la proteccion que allí merece la industria y á los gravámenes ligeros que por contribuciones sufren los industriales en el país ménos cargado de impuestos en Europa, hacen que se pueda vender aquel artículo, no á 80 pesetas por hectólitro como ha calculado equivocadamente la Junta de aranceles, sino á 55, á 60 ó á 70 cuando más. Dígaseme si nosotros podemos producir vino con el cual podamos fabricar aguardiente á estos precios.

Esta es la razon especial por la cual yo considero que no es un privilegio singular el que pedimos de que se exceptúe este producto de lo dispuesto en el artículo 9.° Nos apoyamos precisamente en el bajo precio para solicitar mayor gravámen sobre el alcohol extranjero.

Adviértase que por ello no se combate la idea de los reformistas de 1869. El espíritu que informó esa disposicion fué, sin duda alguna, que todo producto

que pagara un 30 por 100 á su introduccion en la Península sufriria un gravámen suficiente para que pudiera luchar con él su similar nacional; pero esto tenia que ser tratándose de dos artículos iguales, y en este caso existe solo una homonimia, porque el alcohol extranjero no es lo mismo que el alcohol español; el alcohol extranjero se obtiene de una materia distinta de aquella que sirve para obtener el alcohol español, y por lo tanto no puede establecerse concurrencia legítima.

Yo necesitaba decir esto para desvanecer algunos escrúpulos que pudieran suscitarse, escrúpulos de escuela, siendo así que no vengo á discutir los principios libre-cambistas, ni proteccionistas; espero seguramente que los libre-cambistas tendrán en cuenta esta observacion: que si pedimos proteccion para un artículo español, no es porque vamos á luchar con un igual procedente del extranjero, sino con uno distinto.

Relativamente á la cantidad impuesta por la modificacion arancelaria que nosotros intentamos, he oido decir que las 60 pesetas son un derecho excesivo; y no es así, pues á lo que únicamente aspiramos es á equilibrar el alcohol importado con el producto nacional, evitando la ruina de esta parte de nuestra industria.

Tampoco creais que España será una excepcion entre otras Naciones. Fuera de Francia, cuyas plantaciones de viña cubren toda la parte de su suelo susceptible de este cultivo, que no hace alcoholes de sus vinos, y tiene además una fabricacion de más de un millon de hectólitros de espíritu de industria, y fuera de Italia, cuya fabricacion de licores há menester de alcoholes de bajo precio, toda vez que exporta gran cantidad para la América del Sur, yo no encuentro un país de Europa donde los alcoholes sufran tan ligero derecho como en el nuestro. Voy á prescindir de las Naciones del Norte, porque tal vez se me diga que en Rusia y en Suecia se va buscar un derecho fiscal; que en Inglaterra se mandan por este concepto 27 millones de libras esterlinas, y este es el principal objeto del impuesto; pero en Holanda, en Bélgica, en Austria (y cuenta que en Austria existe una riqueza en cereales que la permitiria producir alcoholes muy baratos), en todas ellas los derechos de importacion son más subidos que los nuestros. Hay más; los países que aquí nos mandan mayor cantidad de ese producto, los convenidos en el Zollverein, cargan un derecho arancelario de 42 pesetas 84 céntimos por hectólitro; y en el país vecino, en Portugal, el cual puede asimilarse al nuestro porque tiene idénticos intereses en esta materia, porque los vinos contienen la misma fuerza alcohólica que los nuestros, y se producen casi en los mismos pastos que los españoles, existe un derecho aduanero de 77 pesetas, con el que les va muy bien. La única razon que pudiera oponerse á esta reforma seria la de que los alcoholes extranjeros introducidos en España fueran un auxiliar de determinadas industrias; pero no ocurre esto tampoco, porque aquí no tenemos esas grandes fabricaciones de drogas como la Francia, para las cuales es necesario alcohol barato. En cambio sufrimos un daño directo. Los vinos bajos, que no se pueden destilar á causa de la importacion del espíritu de industria, se encabezan con él y van al extranjero, desprestigiando la produccion de nuestro suelo.

Este es un nuevo punto de vista de la cuestion que me propongo examinar. Cuando se trata de un artículo que puede hacer daño á la salubridad pública, el Estado tiene un derecho y hasta un deber de impedir el consumo de ese artículo por los medios posibles, y procurar que algo más saludable se consuma. No voy á dar una noticia de sensacion, porque sabido es en todas partes que está considerado el alcohol de industria como una materia nociva; y si vais á preguntar á los que han analizado algunos de nuestros vinos en el extranjero ellos os dirán cuál es la razon por la cual se encuentran desacreditados. Los alcoholes de patata contienen sustancias destructoras para la salud, y esto, como he dicho, no es una cosa nueva: así se ha reconocido hace mucho tiempo. Y sin embargo, casi todos los anisados que se fabrican en España, y de los cuales se hace mucho consumo, porque aquí es sabido que en todos los pueblos toman el aguardiente por la mañana, casi todos estos aguardientes contienen una sustancia deletérea y nociva porque tienen por base el alcohol de patata. Me parece esta consideracion digna de fijarnos algun tanto.

Se me hace una indicacion en este momento, y voy á aprovecharme de ella. Ahora anda un poco de moda esta escuela económica que se llama reciprocidad, inclusο en Inglaterra, que es el país del libre cambio. No hace muchos dias que un miembro de la Cámara de los Lores pidió que se procediera con los Estados-Unidos, país que ha llevado á Inglaterra por valor de 89 millones de libras esterlinas de importacion en el pasado año, con alguna más dureza en los aranceles; y cuando eso ocurre en Inglaterra, que tan poderosa es, que tan fuerte se encuentra en su industria y en toda su produccion, que tanto necesita de las primeras materias, ¿qué hemos de hacer nosotros si apenas empezamos la evolucion de nuestra industria? Justamente el país que aquí nos trae los artículos de que nos ocupamos en este momento, acaba de castigar en sus aranceles los de importacion española. Se hallan gravados nuestros corchos y nuestros vinos en términos que apenas pueden entrar en Alemania. Señores Diputados, yo creo que el derecho de legítima defensa no se nos puede negar, y aun prescindiendo de estos intereses especiales, solamente como medio de solicitar una rebaja para nuestros productos debemos gravar los que ella nos envíe.

No quiero molestar por más tiempo vuestra atencion con mi palabra, Sres. Diputados, y voy á concluir rogando al Congreso tome en consideracion mi proposicion, que seguramente está mal razonada; pero si llega á ser ley, reportará ventajas y provecho á los intereses públicos. Y como confío en que habeis de tomarla en consideracion, he de suplicar desde ahora á la Comision que nombren las secciones y en ella entienda, que no pare mientes en el déficit que ocurra en el presupuesto, toda vez que si este derecho resultase prohibitivo, y yo confieso francamente que llevo este propósito, en cambio podremos llegar á obtener otras ventajas, porque si bien bajará el rendimiento que tiene el Tesoro por rentas de aduanas, subirá el subsidio industrial y la contribucion territorial con el impulso que han de recibir la fabricacion de espíritus y las plantaciones de viñedos. Muy considerable puede ser el aumento de éstos, y muchos terrenos tenemos que plantar si obtenemos la necesaria proteccion. Nuestras viñas apenas cubren el 1'85 por 100 de nuestro suelo, tan apropiado para este cultivo.

Concluyo, pues, rogando á la Comision que haya de dar dictámen que fije su atencion más que en el déficit de la renta de aduanas, en el seguro aumento que ha de resultar en los impuestos directos.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): La proposicion de ley que ha presentado el Sr. Duque de Almodóvar del Rio tiene en realidad el carácter de una enmienda á la ley de presupuestos. A la Comision de Presupuestos podria ir, en dos sentidos: como enmienda á la ley de presupuestos generales del Estado, ó como proposicion de ley para que aquella Comision hiciera un proyecto de ley especial sobre este asunto.

Si se hubiera de entrar en el exámen detenido de la proposicion del Sr. Duque de Almodóvar del Rio, es indudable que se le podrian hacer sérias objeciones. La primera de ellas, ya la ha indicado su autor: el derecho que propone, y así lo ha reconocido desde luego, seria en realidad un derecho prohibitivo, y los derechos prohibitivos no existen hoy en nuestra legislacion arancelaria; seria esto una excepcion que no tendria semejante en nuestras leyes en la actualidad; seria un cambio de sistema en el sistema general de la legislacion de aduanas. Sobre esto no tengo que insistir ni hacer demostracion de ninguna clase, puesto que el Sr. Duque de Almodóvar del Rio ha empezado por reconocer que su proposicion, admitida, constituiria un derecho prohibitivo en los aranceles.

Tambien podria encontrarse una objecion á este pensamiento en la experiencia que se hizo en 1877, porque despues de todo estos recargos sobre los aranceles extranjeros no son otra cosa que lo mismo que se estableció en la ley de presupuestos de 1877, aunque con alguna exageracion en la actualidad; y la experiencia de un año vino á demostrar que aquel ensayo fué inconveniente, y las Córtes posteriores, despues de establecido el recargo, lo suprimieron en 1878.

En otras consideraciones, que serian más discutibles, entrarian tambien los impugnadores de la proposicion del Sr. Duque de Almodóvar del Rio, fundándose principalmente en que no es ciertamente la industria vinícola la que en este momento padece en España.

Y por último, no puede tampoco olvidarse que no hemos recobrado por completo nuestra libertad de accion en el derecho internacional para poder hacer una alteracion de esta naturaleza, sin temer la reproduccion de las reclamaciones que se hicieron en 1877, y que entonces se pudieron conjurar y aplazar, y que tendrian ménos importancia en el dia, que creo próximo, en que hayamos recobrado por completo nuestra libertad de accion en estos asuntos.

Yo, por estas razones, si el Sr. Duque de Almodóvar del Rio quisiera que se tomase en consideracion la proposicion para que, pasando á las secciones, se nombre una Comision especial, no podria ménos de pedir al Congreso que no la tomase en consideracion; pero no tengo inconveniente de ninguna clase en que pase á la Comision de Presupuestos para que se estudie allí detenidamente el asunto, y allí ofrezco á su señoría acudir para discutir lo que sea más conveniente á los intereses públicos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR DEL RIO**: Yo no sé si los límites de una rectificacion me permitirán hacer una observacion al Sr. Ministro de Hacienda; pero con la vénia del Sr. Presidente voy á permitirme fijar la explicacion de lo que yo he querido expresar con la frase *derecho prohibitivo*. Me valia de estas palabras, no porque la cantidad impuesta sobre el artículo importado constituyera una prohibicion, sino porque como son esencialmente distintos y hay diferencias importantes en el valor, ó mejor dicho, en el mérito de los alcoholes, estranjero y nacional, dejarian de comprarse los de fuera cuando los fabricásemos aquí á precios que compitieran. Y vea S. S. hasta qué punto he llevado mi moderacion al pedir este derecho de 60 pesetas. Para producir nosotros alcohol al mismo precio que el importado del extranjero tendríamos necesidad de que el vino se vendiera al precio de 2 pesetas la arroba: comprendidos gastos de destilacion, dígame S. S. si se puede producir en España á menor precio.

Otra observacion tengo que hacer en cuanto á nuestra libertad dentro de las relaciones internacionales. Sé muy bien que por algunos tratados se nos impide subir nuestros derechos arancelarios; pero uno de esos tratados, que es el de Alemania, está vencido y debiera denunciarse ó haberse denunciado tiempo hace. En cuanto al déficit que haya de resultar por de pronto, las arcas del Tesoro lo recibirán en impuestos sobre riqueza nacional, siempre más seguros que los arancelarios sobre artículos de importacion alemana, una vez que modifiquemos esos mismos derechos denunciando el tratado que hoy nos traba, ya que ha llegado el caso y la oportunidad de denunciarlo.

El Sr. Ministro de Hacienda se opone á que la proposicion pase á una Comision especial y me ofrece, como único asilo la Comision de Presupuestos. Yo, en el deseo de que se tome en consideracion y se estudie el asunto, y queriendo que se desvanezca la idea equivocada de que la industria vinícola está floreciente, no tengo inconveniente en acceder á que la proposicion pase á la Comision de Presupuestos, donde tendré el gusto de discutir con el Sr. Ministro, á quien le doy gracias por la benevolencia con que me ha contestado.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, dijo

El Sr. **SOLDEVILA**: Pido la palabra antes de la votacion sobre el efecto que ha de producir el acuerdo que tome la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para la votacion no hay palabra.

El Sr. **SOLDEVILA**: Pido que se lea el artículo del Reglamento que autoriza á pedir aclaraciones cuando se va á votar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que determine ese artículo.

El Sr. **SOLDEVILA**: No lo recuerdo; pero creo que lo hay.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si no existe semejante derecho, ¿cómo he de conceder á S. S. la palabra?

El Sr. **SOLDEVILA**: Hay cierta irregularidad en la pregunta de si se toma en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esa es la pregunta constante en toda proposicion de ley.

El Sr. **SOLDEVILA**: Entonces ha de pasar á una Comision especial.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso se determina despues.»

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la proposicion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): La proposicion pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **SOLDEVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para que la pide S. S.?

El Sr. **SOLDEVILA**: Su señoría ha manifestado que habian de tomarse dos acuerdos.

El Sr. **PRESIDENTE**: No he dicho eso; he dicho

que eran dos cosas distintas: la pregunta de la toma en consideracion, y la resolucion de la Mesa, á quien compete dar á las proposiciones el curso correspondiente.

El Sr. **SOLDEVILA**: Mi pregunta era si en el caso de pasar á la Comision de Presupuestos ésta habria de dar un dictámen especial sobre el asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision de Presupuestos examinará lo que tiene que hacer, y en su dia resolverá.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley.»

Se leyó la proposicion de ley del Sr. Reina sobre pension á Doña María Font y Viota viuda del capitan D. Francisco Calvo Fuentes. (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 42, *sesion del* 21 *de Julio próximo pasado.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **REINA**: Muy poco voy á molestar la atencion del Congreso. Me levanto á cumplir un deber de conciencia y de consecuencia: nada nuevo tengo que decir sobre este asunto, porque en la legislatura anterior esta proposicion de ley, no solo fué tomada en consideracion por la Cámara, sino que pasó á la Comision competente, la cual dió dictamen aprobándola; pero como el Reglamento previene que despues de la aprobacion del dictámen sea necesario en esta cuestion de pensiones la votacion por bolas, no pudo reunirse número suficiente, y por eso me veo en la precision, cumpliendo, como antes os he dicho, un deber de conciencia y de consecuencia, de reproducirlo ahora.

Se pedia entonces, como se pide hoy, que á Doña María Font y Viota, viuda del capitan D. Francisco Calvo y Fuentes, se le dé la pension que por reglamento le corresponderia, y que no tiene por haberse casado siendo su marido subalterno, y por haber muerto éste de resultas de heridas recibidas en campaña, pero despues del plazo de los cinco dias que el reglamento marca; de suerte que á esa señora le corresponde en justicia esa pension, y no es ésta como otras pensiones arbitrarias y fuera de reglamento: se pide únicamente la que por Reglamento le hubiera correspondido; y creo que, convencidos de la justicia con que lo pido, lo acordareis, y pasará la proposicion á la Comision correspondiente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Señores, este asunto, como todos los que se refieren á otorgar gracias, si hubieran de considerarse en absoluto, sin relacion á ninguna otra cosa, no habia otro remedio que resolverlo favorablemente. Pero no puedo ménos de llamar la atencion del Congreso sobre la necesidad de poner coto á los impulsos generosos de los Sres. Diputados, que cuando examinan cada caso en particular, naturalmente propenden á resolverlo de una manera explendida.

Despues de todo, estos gastos producen inconvenientes que vienen á recaer, no solo sobre los contribuyentes en general, sino sobre las mismas clases pasivas, porque es de toda evidencia que si las clases pasivas estuvieran regularizadas por casos ménos arbitrarios, no habrian llegado á tener la proporcion que han tenido, superior á la que tienen las clases pasivas en los presupuestos de las demás Naciones, y que las ha reducido á la triste situacion de no percibir más que las tres cuartas partes de sus haberes.

Despues de exponer estas consideraciones generales para llamar la atencion de las Córtes sobre la necesidad de irse con mayor parquedad que hasta ahora en esta clase de concesiones, para este caso particular, teniendo en cuenta que las Córtes en la anterior legislatura tomaron en consideracion esta proposicion, y aún segun dice el Sr. Reina la aprobaron, faltando solo el trámite de la votacion definitiva, no tengo inconveniente en que por esta vez se tome en consideracion esa proposicion.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **REINA**: Únicamente para dar gracias al señor Ministro de Hacienda por ese acto de justicia, y me adelanto á dárselas tambien al Congreso en la esperanza de que apoyarán esta proposicion, como antes la apoyaron.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): La proposicion de ley, pasará á la Comision de gracias y pensiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Fabra tiene la palabra.

El Sr **LOPEZ FABRA**: La he pedido con el objeto de presentar una exposicion que dirige á las Córtes el coronel D. Tomás Garnacho y Alonso, en solicitud más que de cosas que se refieren á su interés propio, á asuntos que se relacionan con la dignidad de las Córtes. Hace algunos años las Córtes, condolidas de la situacion desgraciada de muchos jefes y oficiales del ejército que se hallaban atrasados en su carrera, decretaron, y la Corona sancionó en 2 de Julio de 1865, una ley en la cual se decia que, «los jefes y capitanes *que se retiren* con doce años de efectividad en sus empleos, los tenientes con diez y los alféreces con ocho gozarán un aumento de 10 céntimos sobre el sueldo de retiro que les corresponda segun tarifa.»

La ley era clara y terminante, y en vista de ella varios jefes y oficiales pidieron su retiro; pero vino luego la tranquilla de la interpretacion, en virtud de la cual, contra la voluntad de los interesados y sin anuencia de las Córtes, se hizo la siguiente aclaracion:

«Que la ventaja de los 10 céntimos, de que trataba el art. 4.°, corresponde única y exclusivamente á los jefes y oficiales que obtengan el retiro forzoso por edad y de ningun modo á los que lo soliciten voluntariamente. Es decir, no á los *que se retiren*, como dice la ley, sino los que obtengan el retiro, á los *que se les retire*, como quiere la Real órden, contra su voluntad.»

De manera, que con solo la palabra *les*, se destruia por completo la ley. De aquí se deduce que el coronel que eleva esta exposicion, pide más bien que por sus propios intereses, por la dignidad de la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Pasará á la Comision de Peticiones.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Olot, provincia de Gerona (*Véase el* Diario *núm.* 149, *sesion del 22 del actual*), en el que se proponia la admision del Sr. D. Salvador Torroella y Miramon, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Torroella y Miramon.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Torroella y Miramon.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de la totalidad del dictámen sobre el presupuesto de gastos del Estado para 1880-81. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del 17 de Marzo*, y Diario *número* 150, *sesion del 23 del actual.*)

El Sr. Neira tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **NEIRA**: Señores Diputados, que me aventure á consumir turno ha de causaros justa extrañeza; falto de dotes para disiparla, comparezco bajo esa impresion desfavorable sincerándome del más ligero viso de intemperancia.

En ocho meses de legislatura y de puntual asistencia, solo por cortesía he recogido una alusion: comparto la honra de representar desventuradas provincias con dignísimos compañeros que, celosos de su deber, han levantado ya su elocuente voz reclamando socorros y providencias; su ejemplo obliga: me induce á balbucir someras frases sobre este debate del presupuesto.

Temo extremar vuestra generosidad; pero además de esos no simulados pretestos, persuasivas instancias de los electores me deciden á exponer sus modestas aspiraciones con aquella mesura y sobriedad que las primicias de la palabra y el honor de solicitar por primera vez vuestra indulgencia recomiendan: aun con ella la prudente desconfianza de mis fuerzas hubiérame disuadido de abordar temerario complejas cuestiones económicas, si no tomase por guía la opinion sensata del país; procuraré reflejarla, aunque pálida, fielmente para poder emitir algun juicio saludable, ya que la virtud de los medicamentos no depende de la humilde copa en que se sirvan.

La primera, la principal aspiracion que resume deseos, esperanzas, ambiciones de alto patriotismo en el órden económico y financiero es, sin duda, la nivelacion del presupuesto; su desnivel constante llaga la Hacienda y no convalece en tanto que balanceemos los ejercicios con excedente de pagos: reconozco los afanes del Gobierno, los empeños de la Comision de equilibrar los gastos con los ingresos: á punto de conseguirlo, cooperemos todos y la nivelacion será un hecho.

De las causas permanentes ó accidentales que elevan el presupuesto, como subida de precios, guerras, prodigalidades, errores económicos y financieros, creciente amplitud de los servicios, costosos armamentos modernos, obras de utilidad pública, ninguna más corrosiva que el abuso continuado del crédito: vivir á expensas de mañana; procrear nuevas deudas cuando las contraidas nos someten á tributaciones que devoran el capital, liquidan el ahorro, disuelven las transacciones, encarecen las subsistencias, seria ciertamente ahondar la sima de nuestros males.

Al ver desde antiguo los presupuestos saldados en mortificante déficit; los descubiertos de un ejercicio acumularse á los del siguiente y sucesivos para juntos aglomerar bolas de nieve á la deuda, surge espontánea la necesidad absoluta, la necesidad suprema, la necesidad imperiosa de reducir ó sujetar los gastos á los cobros, sopena de comprometer el crédito, las instituciones y la Hacienda.

No se me oculta que, aparte de atenciones primordiales de la vida y goces ineludibles de cultura, median las exorbitancias de la deuda, los subidos desembolsos del ejército y armada, para renunciar al cúmulo de tributos que sustentan el presupuesto: tampoco desconozco la situacion quebrantada del contribuyente, víctima en ciertas provincias de calamidades é infortunios, presa en otras de consuncion y de parálisis, agravadas con la falta punzante de cosecha y que las crísis alimenticias rebotan encadenados reveses sobre los últimos eslabones cuya ténue consistencia tributaria llega al límite en que los impuestos estenúan, agobian y se resuelven á la postre en vejámenes é insolvencias. Por eso, con semejantes precedentes, con problemática equidad en los cupos, con cuotas alarmantes en los repartimientos, paréceme algo ilusoria la esperanza de sostener el recaudo por territorial.

Si en los gravámenes indirectos tiende la repercusion de valores á rechazar sobre la masa los agravios individuales y á la larga y entre ciertos límites lo consigue; en los recargos directos mal distribuidos el agraviado soporta solo el daño; y basta considerar que, en ínfimas capacidades tributarias, los tipos contributivos permiten yerros del quinto de la materia imponible para que se apliquen con discreto acuerdo ínterin amillaramientos sérios atemperan el avalúo de pequeñísimos cultivos en regiones como las del Noroeste, de diminuta propiedad rústica, azotada por el litigio, la usura y los rigores del fisco que no computa el demérito de la trituracion de fincas.

Aquellos labradores, á la intemperie todo el año, encallecidas las manos, atezado el rostro, tenaces en las labores, sóbrios, frugales en la comida, vestidos de sayal y estopa, descalzos, reclinados en paja, no pueden alimentar á sus hijos, sufren el martirio de lanzarlos á la emigracion, y compelidos con asiático rigorismo al pago de los tributos, malbaratan su mezquino ajuar y se hunden en el pauperismo.

Para exhibir penalidades y pobrezas no es menester abandonar la Península, trasponer los mares, cursar el Gulf-Stream, entrever en Cuba ruinas, pavesas de estancias, ingenios, potreros, antes de la guerra florecientes: acá del Atlántico, al extremo occidental del hogar pátrio, anidan poblaciones hostigadas por el hambre: la despoblacion que de remota fecha experimentan, las fugas de su juventud, patentizan crónico malestar: y lo digo, Sres. Diputados, lo digo con ingénua sinceridad; convicto, confeso de la pertinacia, de la persistencia, de la rebeldía de nuestras dolencias económicas, no adivino ni discurro otro tratamiento, otra solucion que cercenar gastos *espumosos* y promover rendimientos al trabajo nacional.

¿Cómo? Mejorando los medios de administrar y desenvolviendo á la vez otros nuevos de producir.

Medios de administrar: descuella por su influencia el *personal gerente*, al que me circunscribiré en cualquiera dependencia, compuesta de jefe, varios subalternos, algun agregado, graciosamente nombrados: sea de diez á cuatro, ó de once á cinco, la asistencia reglamentaria: concurren de menor á mayor con puntualidad relativa: trascurrida la primera hora, acude de costumbre la plantilla: se instala, no sin perder humoroso rato en discreteos: empieza el trasiego de papeles: se ojean, se revisan, se extractan notas; se formulan minutas, se discuten; se reciben visitas, se murmura; se escriben cartas particulares con membrete oficial: se leen periódicos, se comentan; con tan extrañas alternativas se habilitan comunicaciones, se llevan á la firma y *fecho* se espera de pié la consigna del desfile.

Pláceme hacer elogios de los buenos empleados, que los hay, y rendirles la consideracion, el aprecio de sus merecimientos; pero esto no priva de analizar hechos visibles, notorios, palpables, cuotidianos: lo cierto es que el trabajo de las oficinas languidece, repugna el celo, la actividad, la prontitud, la energía, la constancia que los intereses cuestionados apetecen: lo cierto es que rodajes tan perezosos se mueven con lentitud, con retardos, con irregularidades que levantan sentidas quejas en el país productor: lo cierto es que las dependencias administrativas aprovechan acaso dos, tres, cuatro horas diarias, cuando el industrial en su giro, el abogado en su bufete, el médico en su profesion, se consagran al trabajo todo el dia: ¿hay razon, hay excusa, para que no los imite en su gabinete el empleado? Ninguna; y de tamaña corruptela se desprende en buena lógica que mitad del personal trabajando, produce resultados dobles.

Luego, sin tocar, ni alterar, ni suprimir los servicios pueden los gastos del personal reducirse: hé ahí justificada la corriente de opinion que las ligas de contribuyentes, las uniones mercantiles, las sociedades económicas y la prensa, difunden con ardor: corriente que aumenta por momentos, acabará de imponerse y de arrollar cuantos recelos, temores, escrúpulos, dificultades, pretendan detenerla.

Por otra parte, la accion de simples negociados diluida en tropel de agentes, jefe, oficiales, auxiliares, aspirantes, ¿habrá de resultar activa? Análogamente, ¿podrá exigirse la responsabilidad dosimétrica que les quepa? Y supuesta latitud inveterada en la provision de los puestos públicos, ¿bastará la amortiguada idea del deber para desempeñarlos?

Quisiera fotografiar añejos estragos del procedimiento administrativo en cuanto á las vicisitudes políticas subordina funciones meramente económicas, que maleadas, falsean instituciones, prostituyen medios y á falaces conveniencias la rectitud sacrifican; en cuanto á un arbitraje parcial comete el concierto, la armonía de opuestos derechos é intereses encontrados, y desdora el brillo de tan noble cometido.

De aquí, de este nacimiento turbio, de esta fuente toldada, mana perenne, con el desprestigio de los funcionarios, la decadencia de la Hacienda, su menoscabo, su ajamiento, su habitual marchitez: manan perturbaciones morales, económicas, políticas, que filtran la intranquilidad, la duda, la postracion, el desaliento en las clases productoras: mana la concupiscencia de destinos que quinta la riqueza nacional con levas de pretendientes arrebatados á la produccion y enardecidos de esa sed de empleos que decia Galiano: «universal é insaciable en los que no han probado del manantial, y en los que han bebido copiosamente; pues quienes beben una vez, al punto mismo piden más y mayores tragos:» mana esa tendencia desmedida al presupuesto, esa aversion á la industria, esa indolencia hereditaria, esa pérdida de virilidad y de costumbres que invalida los más atinados proyectos, los mejores planes.

Y de estériles é ineficaces pecarán vuestros acuerdos si no los acompaña ó precede una ley ejecutiva de empleados, que cimentada en granítica justicia deslingue, deslinde para siempre lo contingente, lo eventual, de lo necesario, de lo duradero; que abra las puertas de la oposicion, tapíe los portillos del nepotismo é infunda y garantice á los gerentes económicos aptitud é independencia, estabilidad y estímulos; que concentre en cada uno la accion, la responsabilidad exclusiva de grupos de servicios ó negociados, con eleccion libérrima de brazos secundarios, actualmente á cargo de los centros; que reduzca la hidra de categorías administrativas á oficiales de administracion local, oficiales de administracion provincial y oficiales de administracion central con gratificaciones periódicas; que prevenga omnímoda publicidad de los actos, sacando á luz en Boletines gratis, estadísticas mensuales de las resoluciones adoptadas.

Fecunda, respetable ley: cumplida, observada por todos, morigeraria las costumbres, vigorizaria los caractéres, aquilataria los méritos; de su guarda fiel, lozana brotaria la Hacienda con aumento positivo de las rentas, con tributacion cabal de los impuestos, con fructífera version de los caudales públicos y amparo tutelar de los privados: ley fundamental del porvenir económico; regeneradora del presente financiero; basada en sanos principios; para escuelas y partidos aceptable; de planteamiento enojoso por los sacrificios de nómina consiguientes; pero ante las necesidades perentorias del país, ante la voz unánime de la prensa, ante la salud de la Pátria, no caben vacilaciones, que las ventajas palmarias de la ley trascienden todavía en sumo grado á los gastos del material.

En efecto; un agente experto, celoso, discreto, administra los fondos ajenos con mayor tino, con mayor interés, con mayor esmero que los propios; no le seducen, ni le hacen mella los manoseados sofismas: «¿A usted que más le da si no lo ha de pagar de su bolsillo? Nadie se lo ha de agradecer... El dinero del Gobierno de nosotros sale... ¡Ande la moneda y deje Vd. correr el mundo!» Comprende que la destruccion de valores, que todo gasto implica, empobrece lo mismo á la colectividad que al indivíduo cuando el gasto no satisface una necesidad verdadera, ó cuando el valor destruido no renace aumentado bajo una trasformacion reproductiva; gastar como conviene, gastar justo, saber gastar, es el secreto de la economía privada; en la pública, la sociedad, compuesta de hombres, gobernada por hombres, dirigida al bien de los hombres, no puede tener otra norma de sus gastos colectivos.

Por el contrario, un delegado inepto, ligero, negligente, no reflexiona, no indaga, no cuida; gasta por gastar; y en los gastos de cuenta ajena le sucede lo que en los suyos; se equivoca; no lo conoce; sigue adelante; tira de largo; pára, al acabarse la cuerda; y acontece que los créditos de material, ora se prodiguen, ora se escatimen, íntegros se agotan y consumen.

Resulta de lo expuesto que la ley de empleados confía la Hacienda á manos hábiles, economiza personal, corrige mermas y descuidos en el material, resti-

tuye á los vivares de la produccion multitud de obreros en huelga que, viciados del oropel oficial, se pervierten ociosos y decididos á no perdonar medio, asechanza ó intriga para recobrarlo: asusta, computado en números, el capital perdido que su ocio representa entre las heterogéneas situaciones que aportaron mesnadas á la vecera del presupuesto.

Indicado sucintamente lo mejorable en los medios de administrar, pasaré á los de producir, más conducentes al desenvolvimiento económico del país, al fomento de sus fuerzas productivas.

La prosperidad nacional emana de su orígen generador, el trabajo: si la proveedora agricultura y la ingeniosa industria se consideran brazos del cuerpo social, articulados por el comercio, préstales jugo vivificante la instruccion que el hombre debe á su estudio, observacion y experiencia: á promover la prosperidad pública conspira, cuanto favorece simultáneamente esas cuatro esferas de la actividad humana: desatender una, seria malograr los cuidados prodigados á las otras: coexisten solidarias: no pueden divorciarse.

Cierto que los fenómenos complejos de la fisiología económica confunden, enmarañan en la madeja de los hechos los hilos de suyo muy sutiles que ligan causas y efectos; pero el exámen detenido del engranaje productor descubre que la *circulacion*, movimiento vital de los organismos, es el gran resorte, el medio social por excelencia de propagar las luces, de extender los conocimientos, de impulsar la agricultura, de proteger la industria, de abaratar las subsistencias, de nivelar los precios, de mancomunar los intereses, de verificar, en fin, las relaciones que la razon y la política, la naturaleza y la moral establecen entre el todo y sus partes, entre la comunidad y sus miembros.

Empero, las necesidades varían con las épocas: al quietismo de los antepasados ha reemplazado la agitacion febril del emprendedor contemporáneo que roba horas al sueño, viaja al vapor, telegrafía al orbe: ayer la *circulacion* agradeció las aguaderas: hoy le cumple responder á las premuras del ferro-carril y del telégrafo.

Con *circulacion* expedita el acicate de la produccion no cesa; los ingenios no descansan; los talleres se avivan; las fábricas contunden; el consumo se acelera; los almacenes se vacian; reverdecen los campos: compiten las industrias; brilla el comercio; la próspera ventura cunde.

Con *circulacion* remisa los inventos se localizan; los accesos cooperativos se dificultan; los capitales se retraen; los productos se envilecen; los hornos se apagan; las máquinas se desmontan; los tragines se paralizan; la huelga, el marasmo acarrean dolorosas crísis.

Así lo confirman las poblaciones rurales atrofiadas; su bastimenta escasa, su menage tosco, su régimen apocado, su vida sedentaria, su constitucion endeble, su desarrollo anémico ponen de manifiesto que veredas peoniles no las trasmiten suficiente jugo, y que los dones gratuitos de la civilizacion, la facilidad de medios, cambios, servicios, aprendizajes, comodidades, radican en los centros populosos; á su lado los núcleos rurales parecen lo que el rústico aldeano y el ciudadano culto, dos razas, dos castas, dos nacionalidades, dos Pátrias, dos épocas.

A campo-traviesa del abatido país rural, nervio de la fortuna pública, percíbense veneros inagotables de riqueza forestal ó minera, en soledades tapizadas de colinas, sierras, collados, rios, torrentes, pantanos que á crecer y prosperar se oponen: obstáculos insuperables á la voluntad del indivíduo, «*demandan para ser vencidos*, como dice Cabarrús, *las fuerzas reunidas de la sociedad entera.*»

¿Qué extraño que el agricultor sea refractario al empleo de la maquinaria? ¿Quién la trasporta, instala y compone? ¿Qué mucho que perseveren yermos criaderos mineros y dejen de beneficiarse árboles maderables donde penosa circulacion impide atraer elementos y asociar esfuerzos?

Sin embargo, no se llegó de sobresalto á la movilizacion mecánica: se fué arribando por graduales modificaciones; supo el traginero sustituir á sus débiles hombros el recio costillar de la acémila; obtuvo alivio personal, economía de tiempo, cargamentos dobles; ensayó la rastra, luego el rodillo, más tarde la rueda y logró la imponderable locomocion rodada que centuplica el efecto útil de los arrastres primitivos y data las grandes evoluciones del trabajo, sus alcances y conquistas, impacientes hasta evocar la traccion del vapor; á la que, por atractiva novedad, hemos prodigado enormidades con detrimento, postergacion y olvido de su base el trasporte rodado, y de su expresion legítima la carretera.

Acordes aprecian los estadistas la vialidad propia de países cultos en kilómetro de vías por kilómetro cuadrado de superficie; segun eso la España culta deberia contar 500.000 kilómetros de vías: muy lejos de ello, escasamente enumera 30.000; cuando consideremos terminadas las 16 líneas magistrales del plan general de ferro-carriles, el de carreteras continúa en el papel; y como si pretendiéramos acaudalar los rios sin arroyos, limitamos cada ejercicio á subastar diseminados trozos microscópicos que completarán la red el año 3000.

Entre tanto, duele comprobar en las paradas de los trenes la ausencia de trasversales que recojan y esparzan el movimiento á uno y otro lado del carril: duele contemplar 20.000 pueblos rurales con sendas obstruidas é intransitables, aletargados en su recinto, estacionarios, sin roce, sin trato, sin adelantamientos; y á su alrededor duele ver campiñas desiertas, bosques vírgenes sin carreteras que los den vida y lleven el calor á las extremidades yertas.

El mal ¿os parece grave y su remedio urgente? Pues decretad la ley que subaste el plan de carreteras del Estado, que allane óbices, abrevie trámites y sea á ellas lo que á los ferro-carriles fué la de 1855; que aproveche la aficion del capital á esta clase de obras y las licite en grande escala, á riesgo y ventura, bajo el tipo de la mitad del costo de lo ejecutado hasta el dia; que dentro de prefijadas condiciones técnicas, encomiende los estudios al interés privado, marque plazos recíprocos fatales y asegure los pagos á metálico; que resguarde al obrero con sobreentendidas horas de trabajo, escuela dominical, enfermería y pensiones de accidentes graves.

Quizá convenga explicar el frenesí de bajas en las contratas de obras públicas; aparte del aguijon de la competencia, media la circunstancia de ser letra muerta el llamado cuadro de precios de jornales; el ingeniero asigna de antemano, por ejemplo, 7 rs. al de peon mayor, 4 al de menor, con diez horas de trabajo ambos; el contratista despues, combinando hábilmente las tareas con la variable duracion de los dias y la no ménos variable concurrencia de brazos, se los procura mayores de 4 á 5 rs., menores de 2 á 3, hacién-

dolos trabajar trece horas; por manera que en la práctica las obras licitadas se traducen por jornales adelantados; lo que realmente se subasta es el ménos precio, el valor mínimo del jornal; bajo este punto de vista el ponderado sistema de subasta deja mucho que desear.

Pero explanemos el pensamiento de construir en veinte años 20.000 kilómetros de carreteras del Estado; licitados á 15.000 pesetas, arrojan el total de 300 millones de pesetas; la fianza á metálico del 3 por 100 importa 9 millones de pesetas, que, por de contado, ingresan en Tesorería: el primer año se ocupa en preparar trabajos; al segundo de adquirido el compromiso empieza el Erario á satisfacer anualmente 15 millones de pesetas, sacrificio no superior á sus fuerzas; pues dice Jovellanos: «los fondos empleados en vías de comun provecho son capitales puestos á logro que aumentan rápidamente y á un mismo tiempo las fortunas individuales y las rentas públicas.» Si ésta es la verdad y los hechos lo acreditan; si el movimiento engendra movimiento, la vida engendra vida, y la riqueza riqueza, ¿qué puede arredrarnos de acometer esa empresa?

Muchas veces la mision de las obras públicas me ha puesto en contacto con el país rural de las altas cordilleras: de sus cimas, escenario frecuente de meteoros, he visto desprenderse veloces hácia los rios los arroyos: á su semejanza, creo que regueros artificiales de tráfico deberian alimentar con su tributo la corriente de los ferro-carriles, y en cambio recoger, como las ramas del tronco, jugo nutritivo para las comarcas paralíticas del tránsito.

La sociedad es perpétuo taller de fuerzas y de materiales que cada generacion capitaliza y consume en parte, legando el resto á las siguientes: este resto, aumentado por el trascurso de los siglos, constituye un Tesoro cuya pérdida nos haria retroceder á la barbarie: pues bien; las carreteras universalizan la participacion de este humano caudal, puntualizado en los emporios de cultura: irradian además otros beneficios comunes, difíciles de valorar, que las incapacitan de especulaciones particulares y nadie ocurre á explotarlas.

De los trabados lazos que aprisionan el país rural desatan no pocos nudos 100.000 proletarios manufacturando esas arterias trasmisoras del jugo social, esos vehículos mancomunales de progreso y bienestar, esas caceras propulsoras de actividad, dispuestas noche y dia á fluir y refluir á pública discrecion por los ámbitos de la Península, desde los ferro-carriles á los campos, desde los campos á los ferro-carriles, el movimiento, la animacion y la vida.

Voy á concluir, Sres. Diputados; prefiero quedarme parco.

Las aspiraciones que he tenido el honor de representar al Congreso se cifran en *nivelar*, en cubrir holgadamente el presupuesto y en no fiarse de aproximaciones livianas: la cuantía del cupo por territorial requiere que la propiedad oculta tribute y se alivien las pequeñas abrumadas; puede conciliarse un sumo esfuerzo, pasajero: prolongado relaja, arruina, desgobierna: castíguense los departamentos sin mengua de los servicios, mediante una meditada ley de personal: inocúlese en todas las gerarquías el espíritu de la más severa economía, de la más recta justicia: persíganse los fraudes, repárense los yerros: subsánense visibles demasías del impuesto territorial con relacion á chispas, á motas de riqueza rústica: foméntese el subsidio: cultívense con previsor ahinco las rentas estancadas, susceptibles de mayor rendimiento; y hasta que se recaude la suma *niveladora* manténganse los demás tributos, por molestos ó gravosos que parezcan: finalmente, como tributacion tan recargada atormenta las clases menesterosas, iníciense con deliberado intento campañas colosales de reproductivas obras públicas que mitiguen sus acerbos sufrimientos á la par que acrezcan el sensorio nacional de nuestras vías.

No todo depende de medidas legislativas; pero identificadas con el voto unánime del país contribuyente, las que modelen la administracion y brinden trasportes económicos á la produccion rural, eliminan trabas de séria importancia; abren dilatado espacio á la iniciativa particular, que podrá moverse á su antojo y con espontánea diligencia, con vigorosa eficacia, podrá concurrir, podrá coadyuvar al fomento de las fuerzas productivas, al desenvolvimiento económico del país, á su renacimiento y prosperidad.

Problema árduo, complejo, asaz extenso, demasiado vasto para que la meditacion, la buena fe, el amor á la Pátria, de quien reune más voluntad que facultades, hubieran podido descifrarlo: su solucion incumbe á vuestra sabiduría, á vuestro patriotismo. He dicho.

El Sr. **MARTIN LUNAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTIN LUNAS**: Señores Diputados, felicito ante todo á mi particular y político amigo señor Neira por su elocuencia y por sus patrióticos sentimientos. ¡Ojalá que en manos del Gobierno y que en manos de la Comision estuviera el poder realizar todos los nobles deseos que S. S. ha manifestado! Por desgracia, ni en manos de la Comision, ni en manos del Gobierno está el poder complacer á S. S. en todo cuanto desea. Y hecha esta manifestacion, que el Sr. Neira recibirá, no como un acto de cortesía, sino como una expresion de mis sentimientos, voy á contestarle sobre lo que de presupuestos nos ha dicho esta tarde; pero antes permítame la Cámara que con la sinceridad que me es propia manifieste el embarazo en que me encuentro al tener que contestar, como indivíduo de la Comision, al Sr. Linares Rivas, que habló ayer, y al Sr. Neira, que ha hablado hoy, no habiendo ninguno de los dos combatido el dictámen, como parece debian haberlo hecho al consumir sus respectivos turnos en contra.

Si no temiera pareceros inmodesto os diria que la Comision de Presupuestos ha hecho una cosa que nunca se le habia ocurrido que pudiera hacer, puesto que para el Sr. Linares Rivas y el Sr. Neira ha hecho una obra que reune una cualidad que no reune ninguna obra humana, es decir, la perfeccion; porque despues de haber presentado nuestro proyecto y de haberse consumido dos turnos en contra, no hemos visto que nadie le haya atacado, y yo, en vista de eso, no puedo ménos de preguntar: ¿será completamente perfecto nuestro proyecto de ley? Yo no creo tanto; algunos defectos tendrá, y yo deseo que los Sres. Diputados los pongan de manifiesto. Para la Comision, para el Gobierno y para mí no nos seria agradable que saliese de aquí este proyecto sin una viva discusion, porque el dictámen que hemos presentado á la Cámara ha sido sometido á vuestra deliberacion despues de detenidos y sérios debates sostenidos en el seno de la Comision.

He dicho que el Sr. Linares Rivas no le ha dirigido ayer ningun ataque, sino que le ha aprobado, y yo quiero que conste al país que el Sr. Linares Rivas,

que es uno de los indivíduos más importantes, más ilustres, más distinguidos de la minoría constitucional, del partido que más inmediatamente y por más justos títulos aspira á reemplazarnos en el Poder, quiero que sepa el país que ese digno indivíduo encuentra nuestros presupuestos inmejorables, y que al decir esto no se referia á ciertas tendencias del proyecto, sino que se quejaba de que retrataban perfectamente nuestra situacion política, y á esto creo yo que deben tender unos presupuestos, á retratar perfectamente la situacion política del país y de la situacion financiera, á ser una expresion clara y concreta en aquel momento histórico, como se dice ahora.

El Sr. Linares Rivas no encontró más que un capítulo que le hiciera daño; el capítulo: «Presidente del Consejo de Ministros» (si lo es D. Antonio Cánovas del Castillo). Todo lo demás lo encontró bueno, aceptable; sin esa partida, S. S. aceptaria el presupuesto y gobernaria con él. (*El Sr. Linares Rivas pide la palabra.*) Ruego al Sr. Linares Rivas que me dispense si he cometido la descortesía de atacarle no hallándose presente: como S. S. ha consumido el primer turno, era natural contestarle primeramente, y hallándose presente su dignísimo amigo y correligionario el Sr. Gonzalez, cuya competencia en las cuestiones de Hacienda nadie puede poner en duda, creia yo que podia dirigirme al Sr. Linares Rivas, y que recogeria las alusiones su digno correligionario.

Decia el Sr. Linares Rivas que no iba á examinar la cuestion de números. Pues si prescindimos de los números en un presupuesto, ¿qué es lo que vamos á examinar? En efecto; S. S. se limitó muy ligera, sencilla y someramente á manifestar que el presupuesto de Guerra absorbia una cantidad enorme con relacion á la totalidad del presupuesto. De los demás nada dijo en concreto. El presupuesto de la Guerra está siendo, y permitidme lo vulgar de la palabra, el coco de todos los españoles, y bueno es que se sepa si en realidad la cifra de ese presupuesto es enorme con relacion á los gastos que anteriormente ha habido que hacer.

El presupuesto de la Guerra, lo sabe todo el mundo y no podia ignorarlo una persona tan ilustrada como el Sr. Linares Rivas, tiene que atender, á pesar de haberse terminado la guerra, á los compromisos contraidos por el Gobierno para satisfacer las necesidades contraidas, porque del estado de guerra al de paz no se pasa en un momento; se pasa por una série de transiciones que no se pueden precipitar.

El presupuesto del Ministerio de la Guerra, como el de los demás departamentos, se halla dividido en personal y material. ¿Cree el Sr. Linares Rivas que el ejército está demasiado bien pagado? ¿Le parece al Sr. Linares Rivas que están bien retribuidos esos coroneles, que despues de haber vertido su sangre en defensa de la Pátria, se hallan en situacion de reemplazo con un mezquino sueldo que apenas les basta para satisfacer las primeras y más apremiantes necesidades de la vida? Creo que eso no satisface á S. S., ni satisface á la Comision; y sin embargo, de reemplazo han tenido que quedar muchos por no aumentar la cifra del presupuesto. ¿Cree S. S. que ninguna de las clases militares (y lo mismo digo de las civiles, pero ahora me concreto á las militares porque de ellas se trata) desde el capitan general hasta el último alférez están retribuidos como debe serlo el hombre que pone su vida al servicio de la Pátria, que tiene que ir á cada momento á donde se le destina, y que no puede dedicarse á ninguna otra ocupacion? ¿Pretenderá S. S. mermar el presupuesto en la parte referente al personal? Creo que no.

¿Y qué sucede respecto del material? Si hay defecto, es por haberse consignado poco para ese objeto, ó mejor dicho, nada, teniendo en cuenta los adelantos de todos los países, si no queremos ir, como por desgracia vamos y espero que no suceda lo mismo en adelante, si no queremos ser los últimos en el arte de la guerra. Hasta hace veinte años todavía habia como armamento los fusiles de la Milicia Nacional. Tiempo es ya de recoger todas esas armas para no exponernos á que si desgraciadamente ocurriera una guerra, tuviéramos que ponernos en un sitio á donde alcanzaran los cañones de los enemigos y desde donde no alcanzaran á ellos los nuestros.

Otro aumento en el presupuesto de la Guerra es en la Administracion militar, y me parece que sobre esto necesito decir muy poco al Sr. Linares Rivas, porque ha de comprender S. S. que este aumento es muy natural. Se ha encarecido el precio del trigo, de la harina y de otros artículos; ¿cómo no se ha de aumentar el importe de la subsistencia del ejército? Resulta, pues, en cuanto al presupuesto de Guerra, que no se pueden hacer rebajas, y dispénseme el Sr. Linares Rivas lo atrevido de la afirmacion; creo que cuando S. S. sea poder, y yo desearia que lo fuese tan pronto como S. S. desea serlo, creo que no ha de tocar al presupuesto de la Guerra, y que ha de dejarle asignada la cantidad que le ha asignado el Gobierno actual, y que le ha señalado la Comision en su dictámen.

Concretándome á lo que mi amigo particular el señor Neira ha dicho sobre el presupuesto, manifestaré que S. S. ha empezado hablando tambien del presupuesto de la Guerra, y no tengo que hacerme cargo de eso, puesto que creo que basta lo que he manifestado contestando al Sr. Linares Rivas.

Ha dicho el Sr. Neira que aquí abusábamos del crédito; yo soy muy poco aficionado á pruebas que no sean completamente evidentes; abusos del crédito de la actual situacion, dos fechas: á 10,60 estaba el consolidado el año 1875; á 17,30 está ahora segun la cotizacion oficial de ayer. ¿Es esto abusar del crédito? A una Nacion que abusa del crédito no se la otorga confianza, y nuestro crédito ha subido y se elevará más porque el país se ha convencido de que somos una Nacion séria, que hemos escarmentado de nuestros errores en nuestras pasadas desgracias, y habiendo aprendido en ellas nos proponemos evitarlos para el porvenir.

Decia el Sr. Neira que se impone demasiada contribucion á la propiedad territorial. Es verdad; la Comision lo siente y lo lamenta como S. S.; pero yo pregunto á S. S., y si la contestacion es satisfactoria yo ayudaré á S. S. para que esa proposicion se convierta en ley: ¿de dónde quiere S. S. que se saque el dinero para pagar todas las cargas que en el presupuesto vienen consignadas? y que son precisas? ¿De dónde quiere su señoría que salgan además todos esos gastos que S. S. desea que se hagan para atender á las obras públicas, á las carreteras, á las cuales no se ha atendido hace muchos años como ahora se las atiende?

Su señoría nos ha pintado desgarradores cuadros acerca de la situacion en que se encuentran los labradores por causa de lo excesivo de las contribuciones. Es verdad que se quejan de lo gravoso de la contribucion; pero tambien lo es que los españoles tienen la inveterada costumbre, sobre todo las clases ménos ilustradas, de quejarse de los impuestos y de no querer pa-

garlos, diciendo que no pueden pagar lo que el Estado les exige. Aquí, señores, por desgracia, no solo no se quiere pagar, sino que se oculta todo lo que se puede, y hasta se cree que robar al Estado no es un hecho censurable. Tan arraigada se halla esta costumbre, no solo en las clases humildes, sino hasta en otras clases más elevadas, que yo he visto hasta señoras distinguidas ocupadas en la inocente ocupacion de lavar los timbres de correos para que volvieran á servir; es decir, que como yo he indicado antes, se cree que robar al Estado no es censurable. De todos modos, todas esas grandes lástimas, todas esas grandes desdichas que su señoría nos ha pintado, y que considero exageradas, por más que crea que es excesiva la carga que pesa sobre la propiedad territorial, es seguro que disminuirán luego que cesen por completo las consecuencias de la guerra, que, repito, no han desaparecido aún.

Su señoría se ha ocupado en presentarnos el cuadro aflictivo que ofrecen las provincias gallegas. Yo creo que S. S. tiene razon en lo que ha dicho; pero eso mismo que S. S. ha indicado respecto de aquellas provincias, sin duda porque las conoce mejor, puede decirse de las provincias castellanas, de las provincias andaluzas y de todas las demás provincias de España, si bien yo creo que no alcanza las proporciones que S. S. ha dado á los males que aquí nos ha descrito. El bienestar de las provincias no es tan grande como todos deseamos; pero los males que sufren no se pueden remediar con la ley de presupuestos, y S. S. nos hará la justicia de creer que si nosotros pudiéramos encontrar en ella el remedio no dejaríamos de ofrecerle á la consideracion del Congreso.

Despues el Sr. Neira nos habló de los empleados, y nos dijo que no hacian otra cosa que estar agradablemente entretenidos en las oficinas. Yo creo que S. S. no ha estado justo en esto; vaya S. S., por ejemplo, á las oficinas del Ministerio de Hacienda ó á la Intervencion general del Estado, ó á cualquier otra dependencia y verá cómo trabajan dia y noche, á pesar de los escasos sueldos que disfrutan, y con los cuales apenas pueden cubrir sus más apremiantes necesidades esos pobres empleados, que no son ménos dignos de consideracion que esas otras clases á quienes S. S. ha defendido.

Dice S. S. que es absolutamente necesaria una ley de empleados. En primer lugar, yo creo que este no es asunto propio de una ley de presupuestos; y en segundo lugar, no se puede negar que se ha hecho mucho en este sentido, puesto que en una ley de presupuestos de uno de estos últimos años se dispone que para entrar en la Administracion con el sueldo de 12.000 reales se necesita tener un título académico; que quien carece de él solo puede empezar con 6.000 rs. como máximum. Está, pues, dado el primer paso en este camino. Respecto á los empleados de superior categoría, hay tambien adoptadas ciertas prevenciones, pues no pueden ser nombrados para algunos elevados cargos sino los que tienen determinadas condiciones. Sin embargo de esto, no negaré yo que no sea útil que se reglamente lo relativo á los empleados, á fin de que tengan garantías de seguridad y estímulo para el trabajo.

Se ha quejado S. S. de que hay muchos criaderos de minerales y muchos bosques sin poder ser explotados por falta de vias de comunicacion. Es verdad; pero ¿qué he de decir yo de esto á S. S.? Si hacen falta carreteras en determinados pueblos y en determinadas provincias, que las hagan esas provincias y esos pueblos, y no el Estado. ¿Qué idea tiene S. S. del Estado con respecto á las obras públicas? Los pueblos, las provincias y el Estado pueden hacer cosas muy buenas y muy útiles en este punto; pero yo entiendo que lo que solo atañe á una provincia, aunque redunde en beneficio de todo el mundo, debe hacerlo esa provincia. ¿Seria justo que hiciera el Estado una carretera desde el pueblo de S. S., por ejemplo, á la estacion del ferro-carril? No; que la haga el pueblo de S. S. El Estado solo puede hacer las obras cuya utilidad se extienda á dos ó más provincias, y no debe en manera alguna hacer las que solo á una provincia se refieran.

El Sr. Neira, que se quejaba de que se imponian demasiadas contribuciones, quiere que se hagan nada ménos que 20.000 kilómetros de carretera en veinte años, es decir, á razon de 1.000 kilómetros por año. Y yo pregunto: ¿quién los va á pagar? Si S. S. trae el dinero, desde luego se pueden empezar á hacer. Si, como dice S. S., no se puede recargar más la contribucion territorial, ni muchos de los impuestos que pesan sobre el país, ni debe usarse del crédito, no sé de dónde se vá á sacar el dinero necesario para estas obras, porque no creo que S. S. intente imponer una contribucion especial á la industria para ese objeto.

En resúmen: el Sr. Neira nos ha dicho que queria rebaja en la contribucion territorial, y al mismo tiempo que queria muchísimas carreteras. Pero ¿creen los Sres. Diputados que la Comision ha dejado desatendida en su dictámen la cuestion de carreteras, y que por esta razon el Sr. Neira tomaba la palabra en defensa de esas obras de innegable utilidad pública? Pues no hay tal cosa. Yo voy á permitirme leer al Congreso lo consignado en el presupuesto actual para atender á los servicios de carreteras y ferro-carriles, tanto por el pasado como por el presente y como por el porvenir: «Tercera parte de intereses de lo pasado 22 millones de reales (en números redondos), del presente 22 millones y pico, del porvenir 34 millones: total 78.387.559,» que han de pagarse en el ejercio de 1880 á 1881.

Me parece que esta cifra es de bastante consideracion; y por lo que hace al número de kilómetros en construccion, debo decir á S. S. que hay más de 3.000, y que de ellos quedarán terminados durante el ejercicio de 1880-81 350 kilómetros de carretera. Yo no digo que estemos en esto á la perfeccion, pero la verdad es que no están, ni mucho ménos, abandonadas las obras públicas. El Estado hace lo que puede, y si pudiera destinar más á carreteras, más destinaria; pero esto no es posible, dadas las cifras del actual presupuesto.

Creo que he contestado á las observaciones que el Sr. Neira ha tenido á bien hacer al presupuesto. Unicamente me resta dar las gracias á la Cámara por la atencion con que me ha escuchado, y rogar al Sr. Linares Rivas que si le he dicho alguna palabra que pueda parecerle dura, la retire desde luego, porque yo he querido tratarle, no solo con la consideracion que los Diputados nos debemos, sino con el respeto con que un novel individuo del partido conservador liberal debe tratar siempre á uno de los más ilustres y de los más respetables jefes del partido constitucional.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Señores Diputados, más que á rectificar me levanto á cumplir con un deber de cortesía. Exige de mí la cortesía algunas frases cariñosas para el presidente de la Comision de Presupues-

tos. El presidente de la Comision de Presupuestos, que tiene una historia larga y honrosa, que tiene antecedentes políticos que yo envidio, y que pueden ilustrar la historia de cualquiera persona, ha tenido que retirarse anoche indispuesto sin poder contestar á mi discurso. Yo, que estimo mucho al presidente de la Comision de Presupuestos, creo en mí un deber manifestar públicamente el sentimiento que tengo por su enfermedad, y hacer votos porque ésta sea tan insignificante y tan liviana, que dentro de pocos dias podamos volver á verle desempeñar el puesto que tan dignamente ocupa. Y dicho esto, yo debo volver mi cortesía hácia el Sr. Martin Lunas para darle gracias por las expresiones benévolas que me ha dirigido, y para rogarle, ya que por esta vez no haya podido evitarlo, que en lo sucesivo no vaya en sus elogios más allá de lo que consiente la benevolencia. Yo no soy jefe ni mucho ménos, yo no soy ilustre ni mucho ménos, y como estos elogios pudieran parecer excesivos, yo los decli-no con toda sinceridad.

Descartado ya de este deber, réstame poquísimo que decir, porque en rigor ésta es una discusion frustrada. El Gobierno y la mayoría parece que se han extrañado, el Gobierno y la mayoría asómbranse de que con motivo de la discusion de presupuestos se haya hecho un discurso político; y yo, si éste no fuera un recurso puramente parlamentario y de ocasion, yo volveria al asombro por mi parte, porque la verdad es que en todas las Cámaras del mundo los presupuestos son ocasion y motivo para una discusion política; porque verdaderamente el organismo y la manera de funcionar de estas Cámaras, más bien se prestan á influir políticamente en los asuntos de los Gobiernos, que á influir en la accion administrativa; más bien se prestan á imprimir direccion á la política, que no á producir resultados tangibles en cualquier propósito ó en cualquier acto administrativo del Gobierno. Por eso yo, imitando el ejemplo de todas las Cámaras, y siendo poco aficionado á las cuestiones numéricas, he querido dar á mi discurso un sesgo político que ha quedado frustrado, porque yo ciertamente hice cargos al Gobierno; pero el Gobierno, que desdeña de una manera soberana y absoluta al Parlamento, no ha tenido por conveniente venir á contestarlos: los contestará cuando sea preciso, no para refutar lo que yo he dicho, porque no tiene refutacion posible cuando se trata de cargos como los que yo he hecho, y de un Gobierno como el que se sienta en ese banco, sino cuando le sea necesario, cuando le sea indispensable obtener una votacion que poder presentar en alguna parte á fin de continuar el sistema seductor de que yo ayer os hablaba. Pero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que ahora no está presente, tuvo por oportuno dedicarme anoche algunas frases, y he de contestarlas ligerísimamente.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, refiriéndose á las observaciones que habia yo hecho respecto al Código penal, dijo que él estaba estudiando ese asunto, que ese asunto estaba adelantado, y que tenia la esperanza, por no decir la seguridad, de que le traerá resuelto á esta Cámara. Cinco años llevo oyendo exactamente lo mismo; á excitaciones mias y de otros señores Diputados, se ha contestado lo mismo que contestó anoche el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y no es muy de extrañar que crea yo que es una contestacion más que tendrá los mismos resultados y las mismas consecuencias que las anteriores.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia hízome un cargo severo porque, ó yo suponia demasiado importante, demasiado grande al Sr. Cánovas, ó porque yo suponia demasiado débil, demasiado pequeño, demasiado condescendiente al partido constitucional. Pues ni lo uno, ni lo otro: yo no supongo débil ni condescendiente al partido constitucional, porque eso seria ofender á mi propio partido, y en esa ofensa iria envuelta la ofensa mia; es que el partido constitucional lucha aquí constantemente por los medios parlamentarios; es que constantemente está en la brecha dentro del mecanismo y del organismo político que nos rige; pero cuando ese organismo y ese mecanismo falta en alguna parte, caduca en alguna parte, está defectuoso en alguna parte, entonces es natural que no habiendo medios dentro de la ley para corregir esos vicios, para corregir esos defectos, para corregir esas faltas, entre el desaliento, ya que no quiera irse á la rebelion.

En cuanto á la grandeza del Sr. Cánovas del Castillo, ¿qué he de decir yo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia? ¿He de ser yo ménos que los demás mortales? ¿He de dejar yo de obedecer la ley comun que en todas partes y de todas maneras está viendo la omnipotencia personal que de algunos años á esta parte ejerce con predominio absoluto el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Yo no hago más en este particular que obedecer á la corriente de todos; corriente que se funda en hechos y en datos tan precisos, que no pueden de ninguna manera contestarse; yo, en este particular y contestando á esta observacion, tengo que decir á su señoría como gráfica expresion de lo que es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que en todas partes y todo el mundo ya le llama, no D. Antonio Cánovas del Castillo, sino Antonio I.

Terminadas ya estas contestaciones á mi querido amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, debo decir al Sr. Martin Lunas que en efecto no me ha dicho ninguna frase que pueda molestarme y sí muchas que puedan halagarme; pero sin entrar en este terreno, y dejándolo completamente aparte, en el meramente político debo hacer á S. S. una pregunta. ¿Qué he hecho yo á S. S. para que me levante un falso testimonio político? ¿Qué he hecho yo á S. S., qué pretesto le he dado para suponer que yo aquí, en nombre del partido constitucional, ó siquiera en nombre propio, he podido decir que el presupuesto es inmejorable? Si yo decia que el presupuesto es el reflejo y la expresion de la política dominante (*El Sr. Martin Lunas pide la palabra*) y no hay nadie, absolutamente nadie que no sepa que á mí la política dominante me parece detestable, ruinosa y funesta; si aquello es el reflejo de esto, ¿qué me ha de parecer aquello? Exactamente lo mismo que esto; detestable, ruinoso y funesto. Ya ve, pues, el Sr. Martin Lunas que si contaba conmigo para algo, soy opuesto á lo que S. S. suponia, repitiendo ahora lo que de un modo terminante y explícito he dicho ayer; que si el presupuesto estaba en su forma exterior, en la redaccion perfectamente hecho, en su esencia, en su fondo, en lo que es constitutivo del presupuesto, no habia nada absolutamente que pudiera servir para desarrollar los intereses de la Pátria, y mucho que contribuyera á perpetuar este sistema fatal, detestable, que viene aquí de mucho tiempo establecido.

No es, pues, que yo haya considerado bueno el presupuesto: es que lo he considerado malo; pero entendia, y sigo entendiendo, que no necesitaba descender á todos los detalles para el exámen de ese mismo presupuesto. A esos detalles económicos y financieros

descenderán otros amigos políticos mios, y otros que, sin serlo políticos, lo son particulares. Yo que soy poco aficionado á números; yo que no tengo hechura de hacendista, no queria entrar en esos detalles; pero entendia que de una manera eficaz y provechosa, tal como el deber me lo impone, podia estudiar y apreciar el presupuesto por la situacion política y por los móviles políticos, que son los que determinan la gestion financiera y administrativa.

He hablado sí del presupuesto de Guerra. ¿Cree el Sr. Martin Lunas que si mis amigos fueran poder y yo pudiera y debiera, como estoy dispuesto á hacerlo, apoyarlo con mi humilde voto en alguna ocasion ó de alguna manera, podrian hacer nada que tendiera á rebajar los servicios que presta la fuerza pública, á disminuir la consideracion que el ejército merece y á mermar de algun modo el prestigio que se le debe para que llene su alta mision en beneficio de la Pátria y de la sociedad? ¿Puede S. S. suponer semejante cosa en el partido constitucional? Medítelo S. S., y estoy seguro de que no pensará de ese modo respecto de mi persona, porque hombre de gobierno y perteneciendo á un partido que tambien lo es, consagraré todas mis vigilias y todos mis cuidados á que el ejército español sea un ejército modelo, á que si no puede ser el primero de Europa, sea de los primeros de este Continente. Pero de eso á que se mantenga el ejército en la forma en que hoy está constituido, con los abusos y con los vicios que le hacen un ejército poco útil, y que todos los servicios que presta sean á despecho de lo mismo que hoy existe, hay una diferencia, hay una distancia inmensa. Por eso nosotros, queriendo llevar al ejército, no reformas inconvenientes, ni impertinentes, sino las que la experiencia aconseja y las que la ciencia demuestra que son eficaces, entendemos que el presupuesto de Guerra puede rebajarse y sufrir algunas reformas, sin que por ellas puedan padecer detrimento la Pátria, ni los altos y sagrados intereses cuya guarda está confiada al ejército.

Por consiguiente, Sr. Martin Lunas, cuando S. S. juzgue los discursos de sus adversarios políticos, procure no apartarse del espíritu que los informa, ni de las tendencias á que se dirigen, porque pudiera suceder que acaso involuntariamente quisiera encontrar en ellos puntos de vista muy distintos de los que en realidad tienen. Su señoría puede tener otros puntos de vista distintos de los mios; pero no creo que es lícito presentar los discursos de un adversario político en un sentido diverso de aquel en que realmente los haya presentado su autor. Yo combatí el presupuesto en general por su tendencia y por su espíritu, porque no creí necesario hacerlo de otro modo, y por el juicio que me merece la política actual, que es lo que determina la gestion económica. No combatí el presupuesto de Guerra porque tratara de atacar al ejército, que ni mis antecedentes, ni mi presente, y espero que ni el porvenir, justificarán nada que pueda presumirse ó traducirse por hostilidad ó animadversion hácia una institucion que la considero indispensable y de alta importancia en todos los pueblos, y una de las llaves primordiales de la sociedad; pero combatí el presupuesto de Guerra porque el ejército está viciosamente organizado, y sobre todo por las complacencias que con ocasion de ese presupuesto se tienen con personajes y cosas que lejos de estar prestando servicios al Estado, vienen á demostrar que estamos regidos por una política puramente personal, deletérea y funesta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martin Lunas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTIN LUNAS**: Empiezo por decir al señor Linares Rivas que yo no he levantado á S. S. ningun testimonio falso: yo no se lo he levantado nunca á nadie y mucho ménos se lo levantaria á S. S. Yo creo que S. S. no ha querido decir esto, con lo cual se demuestra tambien que los oradores más avezados á las lides del Parlamento dicen á veces algo de lo que no quisieran decir. Creo, pues, que S. S. no ha querido decir que yo le he levantado ningun falso testimonio. (*El Sr. Linares Rivas*: Con las salvedades que precedieron, dije que era un falso testimonio.) Bien; yo lo que he dicho y sostengo es que S. S. habia aprobado el presupuesto, excepto el de Guerra, y lo voy á demostrar.

Ha dicho S. S., y lo ha repetido hoy, que el presupuesto respondia perfectamente á la organizacion política de nuestro país, que lo que le parecia mal era la política; pero que, dada nuestra situacion política, el presupuesto estaba en completa armonía con esa situacion política. Pues bien; los presupuestos se hacen por eso y para eso, para guardar completa armonía con la situacion política que rija. Esto es lo que yo he querido decir.

Además, si S. S. pide un turno en contra de los presupuestos y no nos dice sobre ninguna de las partidas que contienen si le parece buena ó mala, y no nos habla del crédito, ni del déficit, ni si está ó no conforme con tal ó cual partida, al oir hablar en contra de una cosa debe suponerse que se está de acuerdo con todas las demás, *qui tacet consentire videtur*. Si en alguna ocasion pudiera tener perfecta aplicacion ese principio, seria en la presente. Conste, pues, Sr. Linares Rivas, que yo no he levantado ningun falso testimonio á S. S. al suponer que habia aprobado los presupuestos.

En cuanto á que al tratar de contestar á los cargos que S. S. habia dirigido al presupuesto de la Guerra hubiera podido decir yo que el dia en que S. S. fuera poder habia de desatender al ejército, contestaré que eso no lo he dicho ni lo he querido decir; con la sinceridad, con la lealtad que me es propia declaro que si hombres de gobierno somos nosotros, como tales hombres de gobierno reconozco á S. S. y á sus amigos. No tengo más que decir.

El Sr. **NEIRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **NEIRA**: Señores Diputados, rectificaré brevísimos conceptos.

El Sr. Martin Lunas me ha favorecido en su brillante réplica con una generosidad digna de su encomiado talento: agradezco sus benévolos juicios; más justo me parece devolvérselos con creces.

Mis aspiraciones se reducen á pedir porteos económicos rurales, gestion financiera irreprochable y cuenta en los amillaramientos de la riqueza rústica del demérito inherente al desmenuzamiento de las fincas, que por cierto no es cosa baladí. Las cartillas evaluatorias toman por unidad la hectárea é infinidad de heredades en Galicia miden ménos, mucha ménos superficie: los gastos imputables al cultivo, labores, siembras, recoleccion, aperos, gravan desmesuradamente aquella fincabilidad de retazos desperdigados cuyo líquido imponible no guarda con el de la hectárea la proporcionalidad supuesta. Esta es la cuestion.

Respecto á la mejora propuesta de medios administrativos y productivos, permítame el Congreso in-

sistir en lo dicho en mi modesto discurso. «*Antes del ser es el medio*:» ley fisiológica que previene para reducir gastos y acrecer ingresos se mejoren los medios financieros y económicos. Descartando minucias y detalles, he condensado mis observaciones sobre los que consideraba por su magnitud y trascendencia medios poderosos, cuales eran en el órden administrativo-financiero el personal gerente: en el económico-productivo la ubicuidad del trasporte rodado.

Aun con escasez de recursos considero posible obtener mayores resultados en la construccion de carreteras, operando en grande y en vasta escala: porque si en pequeño y en trozos sueltos se hacen bajas, más grandes se conseguirian contratando al por mayor: no da lo mismo fabricar mil unidades, que ensayar una: el capital inicial, el utilaje afecta ménos en aquel caso.

Por lo demás, conviniendo en que las poblaciones rurales luchan inermes en rudas faenas con caminos impracticables que merman utilidades y provechos, ninguna economía bien entendida rehusa, esquiva, regatea los gastos fecundos de la cura: que los campos son la raiz, el vivero de nuestros productos y es razon lo sean de nuestros cuidados.

Las barreras aisladoras, montañas, páramos, desiertos que interceptan el territorio, comprimen la produccion cual grillos opresores; franquearlos y á su través empujar al interior corrientes comerciales, equivale á lanzar al exterior otras consecutivas de resaca: que la importacion y la exportacion funcionan á semejanza del flujo y reflujo de la mar; explaya el segundo en la medida que avanza el primero, y mientras las mareas comerciales no invadan, no salpiquen, no rocíen las aldeas y cabañas, las vegas y los llanos, los altos y las cumbres, será vano pretender que nuestras cifras y valores exportados correspondan al poderío natural de esta Península, cuajada entre mares concurridos, circundada de puertos, surcada de amenos valles, de privilegiado suelo, de apacible clima, de esquisitos frutos, de pingües y ricas minas.

Bajo aparente faz unitaria, se aperciben y traslucen dos países muy diversos, de muy distinta suerte; floreciente, exhuberante, pletórico el país de las grandezas, el país de las ciudades, capitales, universidades, academias, museos, con aseados pavimentos, tranvías diligentes, ferro-carriles y telégrafos; decadente, exhausto, raquítico el país de las pobrezas, el país rural con escuelas indotadas, albergues hacinados sin higiene, sin policía; con piso descortezado, pausada carretería, correos de peaton; precisamente la salud de ambos estriba en trasfundir al uno el exceso de vitalidad del otro.

El Sr. **MARTIN LUNAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTIN LUNAS**: Hubiera querido poder seguir al Sr. Neira en su discurso; la rectificacion que acaba de hacer demuestra que yo no he acertado á contestarle la primera vez, y temo no poder hacerlo la segunda, porque, francamente, no sé todavía qué es lo que S. S. quiere.

Debo advertir á S. S. que la Comision de que formo parte se ha propuesto contestar hasta el último detalle de cada uno de los discursos que aquí se pronuncien; pero no pudiendo hacerlo ahora respecto del discurso de S. S. por la razon que he indicado, contestaré á lo que pienso que es la síntesis de él.

Creo que S. S. desea que afluyan los productos á las vías principales de tráfico, y para esto que haya la mayor cantidad posible de carreteras, de tranvías y de ferro-carriles, de esas grandes arterias, como S. S. las llama, empleando ese lenguaje figurado que maneja con tanta maestría. ¿Es esto lo que S. S. ha querido decir? Pues entonces le diré que el Estado no puede hacer esto, que no tiene obligacion de hacerlo, que no solo no tiene obligacion, sino que no tiene derecho á hacer más que aquellas obras de utilidad general, que comprenden á dos, tres ó varias provincias. ¿Es que S. S., y tal vez haya querido decir esto; es que S. S. tal vez pedia, si no una subvencion directa, al ménos indirecta para estos pequeños tranvías ó ferro-carriles que quiere S. S. construir? Si lo ha querido decir, dígalo claramente, porque al insistir tanto S. S. sobre esto, me he llegado á figurar que pedia esas subvenciones. Pues eso no lo quiere la Comision, ni tampoco lo puede querer el Gobierno, así como tampoco quiere otorgar subvenciones indirectas, como la de permitir introducir hierros y demás materiales sin pagar los derechos de aduanas, y á nombre de las cuales se introduce hierro en España para todo ménos para el ferro-carril que se trata de construir. Esto espero quedará cortado, y por lo tanto no cuente S. S. con esas subvenciones si eso es lo que ha querido decir ó indicar, porque yo no comprendo si no á qué ese empeño de repetir constantemente que se hagan vías de ferro-carriles que se enlacen unas con otras.

Yo le invito á S. S., porque quiero cumplir con el deber que la Comision se ha impuesto de contestar á todos los Sres. Diputados que tomen parte en la discusion de los presupuestos, yo le invito á S. S. para que nos diga qué es lo que desea, porque si la Comision puede, accederá á ello.

El Sr. **NEIRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **NEIRA**: Acepto la invitacisn que me hace el Sr. Martin Lunas, y voy á explicar al Congreso las carreteras á que he aludido.

El Estado tiene su plan, como le tienen las provincias y los Municipios: yo no pretendo mezclar unos servicios con otros, y me he referido únicamente al de las carreteras comprendidas en el primero. Todos los dias estamos escuchando aquí peticiones y proposiciones sobre esta clase de obras públicas y se nos dice que en el presupuesto no hay crédito; y en efecto, al paso que llevamos llegaremos al año 3000 sin haber completado el plan.

Y ocurre preguntar: ¿son ó no son necesarias las carreteras? Y no extrañe S. S. mi insistencia en este particular, porque de los tres movimientos que reflejan la vida del Estado, á saber: movimiento general satisfecho por las líneas magistrales de ferro-carriles; movimiento regional representado por trasversales, entre las que figuran en primer término las carreteras del Estado, y movimiento local por caminos vecinales, el segundo, ó sea el movimiento regional, lo veo muy postergado y desatendido.

Los Sres. Diputados habrán tenido y tendrán muchas ocasiones de recorrer en ferro-carril un largo trayecto sin encontrar una vía trasversal: de mí sé decir que obligado por mi profesion á compartir la vida rural, he tocado muy de cerca los inconvenientes que he tenido el honor de exponer al Congreso: he visto que en los pueblos rurales no hay elementos, no hay recursos, no hay medios, no hay facilidades de ningu-

na clase, y la vida en ellos está llena de privaciones.

El Sr. **MARTIN LUNAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTIN LUNAS**: Para decir al Sr. Neira que si cree que la cantidad fijada en el presupuesto para carreteras es pequeña, puede presentar una enmienda pidiendo mayor cantidad, y el Congreso la discutirá y la Comision verá si la puede ó no admitir. Desde luego creo que la Comision no podrá admitirla, y así lo ha manifestado ya á varios Sres. Diputados que querian que se consignase la mayor cantidad posible de dinero para obras públicas con el fin, no solo de obtener más vías de comunicacion, sino tambien para dar trabajo á la clase pobre. Pero la Comision no ha encontrado recursos con que poder acceder á esas peticiones; si los hubiera encontrado, hubiera accedido á ellas.

Así, pues, aprovecho esta ocasion que me ha proporcionado el Sr. Neira para declarar que si la Comision no ha presupuestado mayor cantidad para obras públicas en general y para carreteras en particular, es porque la situacion económica del país no lo permite. Si lo permitiera, las hubiera consignado.

El Sr. **HOPPE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **HOPPE**: Voy á cumplir, señores, un deber de cortesía de la Comision general de Presupuestos, que en este momento tengo el honor, y el disgusto, por el motivo que me trae á este sitio, de presidir y es dar las gracias al Sr. Linares Rivas por las palabras afectuosas que se ha servido dirigir á nuestro digno presidente; que tambien la Comision, como el Sr. Linares, espera que restablecido de la dolencia imprevista y del momento que le sobrecogió en este sitio cuando estaba ayer usando de la palabra con el acierto y la inteligencia con que hubiera continuado si su estado de salud hubiera sido normal, tiene la esperanza, repito, de tenerle dentro de breve plazo al frente de los importantes trabajos que estamos llamados á desempeñar.

Y al mismo tiempo, ya que estoy de pié y que he cumplido con este deber de cortesía con mi particular amigo, voy á hacer algunas indicaciones acerca de un punto concreto que ha tocado esta tarde el Sr. Diputado á quien con tanto gusto hemos oido y cuyas dotes especiales de inteligencia hemos tenido ocasion de apreciar, al presentar de cierta manera la cuestion, por más que, francamente, me permitirá S. S. que le diga no tiene aplicacion inmediata al dictámen que se está discutiendo.

El Sr. Neira se ha lamentado de que por las circunstancias especiales en que se halla constituida la propiedad en Galicia, por su fraccionamiento, por la dificultad en la exaccion de los tributos con arreglo á los principios de justicia, es decir, por causa de la capacidad del territorio, por la extension de las fincas, por la forma del amillaramiento, está muy gravada aquella provincia. Creo que éste fué el pensamiento de S. S.; si me equivoco, tendrá la bondad S. S. de rectificarme. No tengo inconveniente, Sr. Presidente, en que el Sr. Neira explane con extension la cuestion, en mi concepto importante que ha suscitado en la última parte de su discurso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende por unos minutos esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, y hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente el proyecto de ley del presupuesto de la isla de Cuba para 1880-81, se pidió por competente número de señores Diputados que la votacion fuera nominal, y verificada ésta, quedó aquel aprobado por 164 votos contra 68, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Ordoñez.
Santonja.
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Elduayen.
Romero Robledo.
Sanchez Bustillo.
Cos-Gayon.
Alvarez Bugallal.
Cantero.
Guillelmi.
Cancio Villaamil.
García (D. Cástor).
Cabra (Marqués de).
Ortiz de Cantos.
Rubio (D. Francisco).
Gutierrez de la Cámara.
Jimenez Palacios.
Campoamor.
Eulate.
Castañon.
Porrúa.
Vazquez Queipo.
Alzurena.
Danvila.
Arnau.
Cabezas (D. Rafael).
Alboloduy (Marqués de).
Cavero.
Riestra.
Oñate (D. Antonio).
García Noblejas.
Guilhou.
Lopez y Gonzalez.
Lorenzana (Marqués de).
Perez Zamora.
Villalba.
Escobar (D. Angel).
Galante.
Martin de Oliva.
Nuñez.
Fernandez Arnedo.
Martos Perez.
Moreno (D. Antonio).
Rivas.
Suarez Sanchez.
Sala.
Alba Salcedo.
Fontes.
Martin Veña.
Muñoz Vargas.
Veraton.
Cadenas.
Canillas de Torneros (Conde de).
Maciá.

Alvarez Mariño.
Caramés.
Alcalá (Baron de).
Hernandez Lopez.
Roncali (Marqués de).
Casado.
Pagés.
Bosch (D. Alberto).
Pino.
Conde y Luque.
Blanco Cela.
Cardenal.
Lopez Guijarro.
Larios.
Isasa.
Echalecu.
Gonzalez Conde.
Planas.
Miranda.
Orani (Marqués viudo de).
Palau.
Martinez (D. Diego).
Lopez Fabra.
Trives (Marqués de).
Gonzalez Vallarino.
Fernandez Cadórniga.
Arenillas.
Campo-Grande (Vizconde de).
Hoppe.
Martin Lunas.
Fernandez Villaverde.
Setien.
Muchada.
Malpica (Marqués de).
Estéban Muñoz.
Gonzalez del Corral.
Atard.
Pardo Montenegro.
Grotta.
Fernandez Villarrubia.
Corchado.
Chavarri.
Anton Ramirez.
Guzman.
Suarez Vigil.
Hierro.
Arenal (Marqués del).
Perez Sanmillan.
García Lopez.
Quiroga.
Dacarrete.
Armas y Saenz.
Guerrero.
Ledesma.
Casa-Sedano (Conde de).
Marfori.
Izquierdo.
Francos (Marqués de).
García Asensio.
Boguerin.
Lopez de Ayala.
Botana.
Fontan.
Ozores.
Cruzada.
Alta-Gracia (Marqués de).
Cazurro.
Sallent (Conde de).
Viso (Marqués del).
Belmonte.
Hernandez Iglesias.
Hoyos (Marqués de).
Cusano (Marqués de).
Serrano Alcázar.
Armas y Céspedes.
Carriquiri.
Herrero.
Camps.
Ferrer.
Sancho.
Tenorio.
Perez Batallon.
Neira.
Villanueva de Perales (Conde de).
Reina.
Reig (D. Manuel).
Ruiz del Arbol.
Gosalvez.
Perez de los Cobos.
Roda (D. Arcadio).
Bañeres.
Someruelos (Marqués de).
Figuera Silvela.
Silvela (D. Francisco).
Laiglesia.
Rioflorido (Marqués de)
Bétera (Vizconde de).
Silvela (D. Luis).
Donoso.
Mendo.
Machimbarrena.
Luque.
Urquijo.
Vicuña.
Santa Cruz.
Estévez.
Gumá.
Marin.
Heredia-Spínola (Conde de).
Sr. Presidente.

Total, 164.

Señores que dijeron *no*:

Martinez (D. Cándido).
Navarro y Rodrigo.
Almagro.
Recio.
Sagasta.
Gonzalez (D. Venancio).
Gonzalez de la Vega.
Merino.
Balaguer.
Avila Ruano.
Albareda.
Leon y Castillo.
Gonzalez Fiori.
Linares Rivas.
Ruiz Capdepon.
Becerra.
Sardoal (Marqués de).
Almodóvar del Rio (Duque de).
Martos (D. Cristino).
Hornachuelos (Duque de).

Moret.
Argumosa.
Martinez Campos.
Vivar.
Rico.
Carvajal.
García San Miguel.
Sangarren (Baron de).
Gil Berges.
Armiñan.
Vinent.
Dabán.
Ochando.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Muros (Marqués de).
Rey (D. Luis).
Gamazo.
Merelles.
Baillo.
Portuondo.
Salamanca y Negrete.
Cassola.
Labra.
Muñiz.
Lacadena.
Leon y Llerena.
Castelar.
Apezteguía.
Perez Villanueva.
Betancourt.
Rubio (D. Leandro).
Bernal.
Baselga.
Echegaray.
Gasset y Artime.
Sanz.
Alonso Martinez.
Portilla (Conde de).
Romero Ortiz.
Bosch y Labrús.
Herrando.
Gavin.
Castellet.
Moral.
Enriquez.
Acosta.
Ruiz de Velasco.
Abarca.

Total, 68.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): El proyecto de ley pasará al Senado, y se imprimirá y repartirá á los Sres. Diputados.

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 151, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Isasa): Se va á proceder á la votacion definitiva de varios proyectos de pension.

Un Sr. Secretario se servirá dar lectura del párrafo segundo del art. 176 del Reglamento y del art. 174.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Dice así el párrafo segundo del art. 176:

«En los proyectos ó proposiciones de ley para gracia ó pension se verificará la votacion por medio de bolas.»

El art. 176 dice así:

«Para verificar esta clase de votacion, cada Diputado, cuando sea llamado por el Secretario, que leerá la lista de todos, recibirá del Presidente una bola blanca y otra negra, y depositará en la urna destinada al efecto la bola blanca si aprueba, y la negra si reprueba; poniendo en otra urna separada la bola sobrante.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion del proyecto de pension á favor de Pascuala Gonzalez y Barajas, viuda del ordenanza de telégrafos Francisco Lozano.»

Verificada la votacion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja):

Señores Diputados admitidos	398
Mitad más uno..........	200
Han tomado parte.......	219
Bolas blancas..........	214
Negras................	5

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Isasa): Queda definitivamente aprobado el proyecto de ley de pension, y pasará al Senado. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse cuenta de una comunicacion del Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Dice así:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos señores: El mayordomo mayor de S. M., jefe superior de Palacio, me dice con esta fecha lo que sigue: «De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la alta satisfaccion de poner en conocimiento de V. E., que segun declaracion facultativa, formulada en virtud de exámen atento de la importante salud de S. M. la Reina durante los últimos cuatro meses, S. M. se halla dentro del quinto mes de su embarazo.» De Real órden lo traslado á V. EE. para conocimiento de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1880.=Antonio Cánovas del Castillo.=Señores Diputados Secreterios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso ha oido con la más alta satisfaccion la comunicacion que el Gobierno ha pasado á esta Cámara participando la fausta nueva á que la misma se refiere, y en su consecuencia, como es natural en una Cámara eminentemente monárquica, se nombrará una Comision que pase á Palacio á felicitar á SS. MM.

Se va á proceder por un Sr. Secretario á preguntar: primero, si se nombrará la Comision; y segundo, si no habrá sesion el lunes ni el martes próximos.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): ¿Acuerda el Congreso que se nombre una Comision que pase á Palacio á felicitar á SS. MM.?»

Así lo acordó, haciéndose constar la unanimidad á peticion de varios Sres. Diputados.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): ¿Acuerda el Congreso que no haya sesion el lunes ni el martes?»

Así lo acordó.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la votacion de los proyectos de pensiones.»

Verificada la votacion del proyecto de pension á

favor de Doña Isabel de la Escosura y Coronel, viuda de D. Patricio de la Escosura, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja):

Han tomado parte en la votacion.	211
Bolas blancas................	154
Negras.....................	57

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda aprobado definitivamente el proyecto de ley de pension, y pasará al Senado. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Procediéndose á la votacion del proyecto de ley concediendo el haber de cesantía que se abonaba á D. Augusto Ulloa, Ministro que fué de Marina, Fomento, Gracia y Justicia y Estado, á su viuda Doña Rosario Galvez Cañero, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja):

Han tomado parte en la votacion.	213
Bolas blancas................	166
Negras.....................	47

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda definitivamente aprobado este proyecto de ley, y pasará al Senado. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Acto contínuo se procedió á la votacion del proyecto de ley concediendo el haber de cesantía que se abonaba á D. Joaquin Francisco Pacheco, Ministro que fué de Estado y Gracia y Justicia, á su viuda Doña Sara Castilla, y dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja):

Han tomado parte...........	205
Bolas blancas................	163
Negras.....................	42

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda definitivamente aprobado este proyecto de ley, y pasará al Senado. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Pido que se lea el artículo 174 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): «Artículo 174. Para verificar esta clase de votacion, cada Diputado, cuando sea llamado por el Secretario, que leerá la lista de todos, recibirá del Presidente una bola blanca y otra negra, y depositará en la urna destinada al efecto la bola blanca si aprueba, y la negra si reprueba; poniendo en otra urna separada la bola sobrante.»

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Pido que se publique la lista de los Diputados que han votado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Los Sres. Diputados se acercan á la mesa para votar, pero no se toma nunca razon de los Diputados que han votado. Por eso en la votacion por bolas no se publica la lista como se hace en las votaciones nominales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre el presupuesto de gastos de la Península. El Sr. Rico tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **RICO**: Señores Diputados, sé que es completamente inútil el trabajo que voy á tomarme esta tarde; sé que no he de persuadir á los que tienen la fuerza de los votos, pues presumo que están dispuestos á no creer la verdad de lo que he de decir, siquiera sea porque ha de salir de mis labios. Direis: en ese caso, ¿por qué habla? Hablo en cumplimiento de un estricto deber. Si yo no tuviera el deber de dirigir la palabra al Congreso en esta clase de cuestiones; si yo no creyera que son las cuestiones que más interesan al país, á buen seguro que no tomaria la palabra, porque estoy completamente persuadido de que no he de convenceros y de que ha de ser inútil cuanto os diga: inútil para los efectos de la discusion é inútil para los efectos de la votacion; pero no es del todo inútil para los efectos del país, porque éste, no aquí, fuera de aquí, oye cuanto aquí se dice y sabe apreciar la conducta de cada cual, y dia llegará en que dé á cada uno su merecido.

Antes de entrar en materia, antes de exponeros aquellas razones que yo tengo pensado exponeros pidiendo que no aprobeis el presupuesto cuyo dictámen está á vuestra deliberacion, preciso me será, porque la discusion así lo exige, que me ocupe de algunas aseveraciones que he oido en labios de indivíduos de la Comision. Se ha dicho con gran sorpresa de todos aquellos que tenemos algun conocimiento de las prácticas parlamentarias (y no digo de aquellos que tenemos alguna práctica, porque los que tienen alguna práctica es imposible que ignoren lo que se ha ignorado esta tarde); se ha dicho, repito, que todo aquello que expresamente no se combate, que todo aquello que expresamente no se censura, que todo aquello que de una manera clara y terminante no se critica, eso se aprueba. Señores Diputados, ¿será cierto que pueda nadie decir mañana que el que ahora tiene la honra de dirigiros la palabra aprueba todo aquello que no ha de censurar y que ni siquiera tiene tiempo material para ocuparse de ello? ¿Se puede decir esto jamás en ninguna clase de asuntos y ménos en una discusion de presupuestos, donde seria preciso criticar una por una todas las partidas, que son muchísimas, sopena de que se considerara que estaba conforme el orador con las que no combatia?

Esto es un absurdo, y lo es todavía mayor tratándose de una discusion de totalidad. La discusion de totalidad no es la discusion del detalle: por eso se llama de totalidad. Se coge el conjunto del pensamiento financiero que el Gobierno ha vertido en el proyecto, que hace ó no hace suyo la Comision, y este pensamiento es el que se examina. Pero venir á exigir á las oposiciones que censuren una por una todas las faltas que el presupuesto entraña, y de no hacerlo tener valor para decir ante la Representacion nacional que las oposiciones aprueban, no implícita, sino explícitamente, el dictámen de la Comision, eso es una cosa que no quiero calificar: el asunto es de tal naturaleza y de tanto bulto, que creeria ofender vuestra ilustracion si sobre él dijera una palabra más.

Yo no combato lo que no puedo combatir; yo no desciendo á detalles, porque no puedo ni debo entrar en ellos. Voy á ocuparme de la cuestion en conjunto; pero conste por si acaso hubiera álguien que, no conociendo bien las prácticas parlamentarias, pudiera creer que eran ciertas las aseveraciones que del banco de la Comision han salido esta tarde; conste que esa doctrina no puede admitirse, y que nosotros, los que

combatimos el presupuesto, si no hablamos de todo, no es porque no lo combatamos todo, sino porque no debemos hacerlo.

Dos años hace que el país no ha oido la discusion de lo que más le interesa, la discusion de presupuestos; dos años hace que por circunstancias que de seguro no han dependido de nuestra voluntad, que en gran parte han dependido de la voluntad del Gobierno, el país no sabe cuál es la verdadera gestion financiera de ese Gobierno; el país no sabe cuál es la marcha que lleva el presupuesto, cuáles son los adelantos que han tenido las rentas, cuáles son los aumentos que han tenido los gastos; en fin, todo aquello que más interesa al país; porque al país podrá interesarle mucho, y yo no lo dudo, la cuestion eminentemente política, pero presumo, y creo no equivocarme en ello, que le interesan mucho más las cuestiones económicas. Dos años hace, y sin embargo, qué poca prisa se daba el Gobierno á traer los presupuestos; qué poca prisa se daba para que se emitiera dictámen sobre ellos; qué poca prisa se daba para que se discutieran; que poca prisa, no obstante que siendo el actual proyecto casi un fiel trasunto del anterior que no llegara á discutirse estando nombrada la misma Comision que el otro habia examinado, hubiera sido fácil haber emitido dictámen. ¿Por qué no se emitió dictámen? ¿Por qué no se sometió á vuestra deliberacion? ¿Por qué no se queria que se discutiera á la faz del país lo que entraña el presupuesto? ¿Por qué? Pues cualquiera se da la contestacion conociendo quién es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y sabiendo cuál es su sistema.

El sistema del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en ésta, como en todas cuantas cuestiones en política y en Hacienda se presenten, es un sistema claro; pero muy fijo, constante, persistente hasta la tenacidad: el de dilatarlo todo, el de aplazarlo todo, el de llevarlo hasta el momento en que el conflicto surja, para que el conflicto no tenga más solucion que él; es verdad que como no tiene más aspiracion que la de ser siempre el único, no es extraño que siga este sistema. Se hablaba antes de si la Cámara anterior podia vivir tres ó cinco años; pues el Sr. Cánovas no plantea la cuestion hasta que ha vivido más de tres. Ya quien pudiera resolverla de otra manera de como opinara S. S. es materialmente imposible que la resuelva; de esta manera, de este modo, que no quiero calificar, va resolviendo los conflictos contra todas las opiniones.

Se presenta la cuestion económica; puede surgir un conflicto porque existe el precepto constitucional que impide que un presupuesto rija más de dos años: pues es preciso llevar la cuestion al tiempo en que sea imposible resolverla. Y si no, yo os pregunto: si por un milagro, que solo por un milagro podemos suponer que salga de ese puesto el Sr. Cánovas del Castillo, figuráos que por un milagro, ó siquiera por una casualidad, dejara de existir ese Ministerio, ¿qué tendria que hacer cualquiera que fuese el que le sucediera? Pues no tendria más remedio que aceptar vuestro pensamiento financiero por malo que sea, por malo que lo considere, porque dado el precepto del art. 85 de la Constitucion ya no hay materialmente tiempo bastante para convocar otras Córtes ó para exigir de estas mismas que puedan aprobar otro pensamiento financiero. ¿Os parece que éste es buen sistema? ¿Creeis, por ventura, que es obrar con patriotismo llevar las cuestiones siempre al conflicto para que de esta manera se puedan imponer á todas las voluntades? Vosotros podeis creer lo que tengais por conveniente; pero yo tengo la seguridad de que el país mirará con disgusto, de que el país mirará hasta con odio que de esta manera se lleven tan graves cuestiones, que de esta manera se sujeten todas las voluntades, por elevadas que sean, al capricho del que manda.

Es el quinto presupuesto del partido conservador-liberal que se somete á la aprobacion de la Representacion nacional, y es el cuarto que se discute; el quinto presupuesto, señores, y el quinto desengaño; desengaño para el país, que pudiera esperar algo de ese Gobierno; desengaño para el país, que pudiera esperar algo de esa situacion, no para los que nos habiamos ocupado de cuestiones financieras, que harto sabemos que nada bueno podemos esperar de ella. Tantas pruebas nos habia dado de ser impenitente en su peligroso sistema de darlo todo á unas clases y de negar á las demás clases todo, que nosotros sabíamos que tenia que llegar el dia triste de la verdad, y ese dia llegará, pero no quiero entristecer vuestro ánimo. El quinto presupuesto y el quinto desengaño: hé aquí la prueba de su imprevision y la demostracion evidente de que ha fracasado en todo lo que á la Hacienda pública y á la gestion económica se refiere. Y no se vanoglorie, como se vanagloria todos los dias, de tener elevado el crédito y de suponer que el crédito, por las cotizaciones de hoy mismo, da una idea favorable al Ministerio. Algun dia se verá esa verdad, y ¡ay de aquel dia! Esa riqueza que creeis que habeis elevado, segun unos á 3.000 millones, segun otros á 4.000, porque ha elevado el 3 por 100 en la plaza; esa riqueza tan grande, tan sólida, tan firme, desaparecerá lo mismo que el humo el dia que por desgracia tuviéseis que poner en los augustos labios de S. M. en el discurso de la Corona la terrible palabra de que era preciso una paz armada. Aquel dia esa riqueza habria desaparecido; los grandes capitales que habeis creado desaparecerán como el humo en una cotizacion.

Se discute solo el presupuesto, decia un digno individuo de la Comision, que no cito por no estar presente: se discute tambien toda la gestion financiera, y como sabido es de todo el mundo que este Gobierno es el mismo, porque aunque sean distintas las personas todas pertenecen al partido conservador-liberal; como ese Gobierno es el que viene rigiendo los destinos del país desde la Restauracion, desde 1874, preciso es que nos ocupemos de toda su gestion financiera, para demostrar con la historia en la mano cuál ha sido el resultado obtenido de su procedimiento y de él deducir cuál será el porvenir. No os sorprenderá lo que voy á decir; harto conoce todo el mundo nuestra situacion financiera, y por consiguiente bien sabeis que si triste es el presente, el porvenir lo es mucho más.

No necesito recordaros, Sres. Diputados, que la situacion actual encontró á la Hacienda en un estado que no era el que más podia desearse; no he de negar, porque me gusta discutir de buena fé, que la situacion económica era apurada y que necesitábais ante todo saldar los grandes déficits que se crearon en las situaciones anteriores á causa de las graves perturbaciones ocurridas en la Península. Pero teneis en vuestra cuenta un *haber* grande, el *haber* de la Restauracion, que por sí solo bastaba para contrarestar todos los apuros y dificultades que embarazasen vuestra marcha. Teníais un presupuesto hecho con un valor y una energía de que no habeis dado vosotros pruebas. Teníais un ejército que vosotros no hicisteis más que completar.

Teníais por delante larga vida, porque tal era el quebrantamiento en que estaban todos los partidos, que podia asegurar el Sr. Cánovas, y todo el mundo lo podia prever sin que fuera un lince, que estaria mucho tiempo tranquilo en el poder. Y sobre todo, teníais una ventaja superior á la que han tenido en este país todos los hombres políticos, todos los hombres de gobierno, que era una completa libertad. Se habian roto los moldes de los antiguos partidos; la situacion era completamente nueva, y tenia por consiguiente completa libertad para desenvolver su sistema de gobierno, sin consideraciones ningunas que guardar á partidos, ni á personas determinadas.

¿Cuándo se ha encontrado un hombre político con un *haber* tan grande en su cuenta teniendo un *debe* tan pequeño? Y sin embargo, ¿qué es lo que ha hecho? ¿Qué es lo que debia hacer? El primer deber era la paz; el segundo, echar las bases de la organizacion de los partidos; despues organizar la Administracion pública, que se encontraba en el estado de perturbacion que siempre producen las guerras, efecto de que la ley no llevaba su imperio á todos los ámbitos de la Península; necesitábais reforzar las rentas del presupuesto; necesitábais hacer el presupuesto de ingresos todo lo equitativo que no pudiera hacerse durante las tres guerras. Necesitábais aminorar los gastos en cuanto fuese dable; necesitábais sobre todo saldar aquel déficit, si no podíais en el primer año, á los pocos años; que con tantas ventajas como teníais, como eran la paz, la restauracion, un presupuesto, un ejército y todas las demás que he dicho, bien pudiérais, si no tenerle completamente extinguido, por lo ménos ofrecer la esperanza de que se extinguiria en período corto; deberíais ya tenerle en notable descenso. ¿Qué es lo que ha hecho? ¿Sabeis lo que ha hecho? Sí. En política dividir á los partidos; es decir, procurar dividirlos para vivir sobre sus miserias, dejarse llevar de un personalismo que le ha de matar, de un personalismo que es el escándalo del mundo entero, de un personalismo que se revela en todos sus actos, de un personalismo que sigue con una pertinacia que no se concibe y que tengo la seguridad de que por mucho tiempo que esté en ese sitio, que será mucho sin duda alguna, ha de ser la única norma de su conducta y de su política.

En efecto, cuando se constituyó el Senado vísteis el personalismo del Sr. Presidente del Consejo, y le vísteis en que no solo trataba de elegir á sus amigos, sino que les eximia por de pronto de las condiciones que en lo futuro se habian de exigir á los demás. ¿Se puede dar una prueba mayor de personalismo? Despues que se ha colocado á los amigos, despues que todos están en sus puestos por la bondad del Gobierno, se hace la ley de empleados. ¿Para qué? Para poner diques que él no tuvo al que le sustituya, á ménos que suceda lo que siempre, que la ley de empleados sea una verdadera tela de Penélope. Despues habeis hecho la ley de incompatibilidades, para que, y no trato de ofender á nadie, puedan improvisarse elevadas posiciones, habiéndose visto ya que algunos compañeros nuestros que apenas si tomaron asiento en la Cámara anterior, se encuentran hoy á la altura á que en otros tiempos se llegara despues de bastante tiempo y no pocos esfuerzos.

¿Y qué es lo que sucede con este sistema? ¿Para qué es este personalismo? Tan solo para organizar ficticiamente un partido. Esa es la base principal; ese es vuestro objetivo, y lo habeis conseguido. Teneis organizado con ese artificio un partido: ya veremos lo que sucede en el porvenir.

Pues si esto habeis hecho en cuanto á la política, ¿qué habeis hecho en el terreno económico? ¿Habeis visto, Sres. Diputados, algo importante, alguna reforma que indique por lo ménos el propósito de la enmienda ya que no otra cosa? ¿Habeis visto que se haya reformado el presupuesto de ingresos alterando las bases de tributacion y buscando otras nuevas? Lo único que se ha hecho es aceptar el presupuesto del Sr. Camacho y sobre él ir recargando, y ni siquiera se ha tratado de poner coto á la desigualdad que de ese presupuesto resulta y que no podia ménos de resultar, porque la base de él en algunos impuestos tenia que ser la base de presupuestos anteriores, en los cuales iba ya entrañada la desigualdad. Y la consecuencia es lógica; si ni siquiera habeis intentado evitar esa desigualdad en la reparticion de los tributos; si no habeis hecho más que recargar el presupuesto que ya existia, la enormidad del recargo ha resultado muchísimo mayor que la enormidad del tributo; porque como quiera que el recargo era de tanto por ciento sobre lo que existia, y esto se repartia con desigualdad, el gravámen ha aumentado tambien relativamente.

Y si esto habeis hecho en materia de tributos, ¿qué habeis hecho en materia de gastos? En materia de gastos, aumentarlos de una manera que no quiero calificar. Yo no sé deciros sino que desde 1876, es decir, despues que los habiais elevado á la altura que los hicieron necesarios las tres guerras; despues de haber refundido en uno solo el presupuesto ordinario y el extraordinario, el aumento ha sido de 156 millones de pesetas. Es verdad que para vosotros esto es una cosa baladí; es verdad que no os interesa, que lo único que os interesa es continuar en el Gobierno.

Pero ya que no habeis reformado la materia de ingresos y la de gastos, ya que tantos gastos haceis, ya que tantos tributos exigís al país, decidme: ¿habeis conseguido al ménos matar el déficit? ¿Habeis conseguido siquiera entrar en la senda de la extincion de los déficits? Al contrario, lo que habeis hecho es aumentarlos en vez de matarlos; lo que habeis logrado es echar las cargas sobre las situaciones venideras, en vez de pagarlas. ¿Dudais de la verdad de esto? La historia os contestará por mí. Os pesaba la deuda del Estado, no podíais satisfacer el 3 por 100, y lo fijásteis en 1, dejando á vuestros sucesores el encargo de aumentar el interés hasta que llegara nuevamente al tipo de 3 por 100. Sin duda creísteis que no estaríais en el poder cuando llegara esa época, y dijísteis: con tal de que nosotros salgamos del dia, los que nos sucedan verán cómo se arreglan.

Si se trata de las deudas del Tesoro, de esas que han sido tan respetadas por vosotros que no habeis respetado otras tan sagradas, tan sacratísimas como esas, ¿qué habeis hecho con ellas? Mistificar la opinion pública diciendo que con una emision teníais bastante, y habeis hecho primero la de obligaciones de Banco y Tesoro, luego la de aduanas, despues la de los bonos, y despues habeis dicho que no necesitais hacer más. Y todo ¿para qué? Para libraros de esa carga durante vuestro tiempo y echarla sobre vuestros sucesores. ¿Y es lícito á un Gobierno decir que tiene derecho á la pública estimacion cuando no piensa más que en el presente y no se ocupa de lo que puede suceder en el porvenir? ¿Es esto obrar con patriotismo, es esto responder á la confianza que en él depositára el Poder

moderador al nombrarle? ¿Qué habeis hecho en todo este tiempo? Cinco años llevais en el poder, cinco años perdidos, y ¡ay, señores, qué triste es perder el tiempo!

Pero no es esto solo. No habeis hecho más que cantar vuestras glorias, no habeis hecho más que publicar vuestro endiosamiento por todas partes: todo lo bueno lo publicábais; todo lo malo procurábais ocultarlo. Os pensásteis el mejor Gobierno del mundo, creísteis sobrepujar á todos los Gobiernos habidos y por haber: ¿por qué? Porque tuvísteis la fortuna de que en vuestro tiempo se concluyese la guerra, satisfaccion grandísima que cualquiera tendria, pero que no debe ser toda del Gobierno, mejor dicho, que le corresponde muy poca. Y aun cuando así fuera, ¿no sabe el Sr. Cánovas, no sabe el partido conservador-liberal que el Gobierno de ménos talla en Inglaterra, aquel que ménos importancia política tenia fué el que supo detener en su marcha al capitan del siglo? ¿Y por qué? Porque encontró un Wellingthon. ¿Y qué sucedió á aquel Gobierno? Que cuando la cuestion no era ya de combatir, que cuando la cuestion era de administrar, en una palabra, de organizar el Gobierno, no teniendo un Wellingthon que diera batallas gubernamentales, aquel Gobierno sucumbió.

¿Qué es lo que os sucede? Habeis tenido la fortuna de encontrar generales que han sabido llevar siempre las tropas á la victoria, y os habeis vanagloriado de ello; no los teníais para que os guiaran en vuestra campaña administrativa ni en la gubernamental, y haceis el papel que hacia aquel Ministerio en Inglaterra: mientras tuvo un Wellingthon muy grande, y despues muy pequeño.

Os decia, Sres. Diputados, que era lo más triste de todo que ya que no hubiérais hecho reformas, ya que exista esa irritante desigualdad en el tributo individual, ya que esa fastuosidad vituperable en los gastos aumente, y no olvideis que los gastos tienen fuerza generadora y por lo tanto en vez de ir á ménos irán siempre á más; si ya que nada hubiérais hecho en eso, hubiérais puesto por lo ménos á la Hacienda en el camino de la extincion del deficit, hubiéramos encontrado una ventaja siquiera, una cosa que aplaudir en vuestra gestion financiera. ¿Lo habeis conseguido? Evidentemente no. ¿Pero cómo quereis conseguir, no digo la extincion del déficit, si que tampoco la aminoracion del déficit por el sistema que llevais? ¿Cómo se extinguen los déficits? Los déficits no se extinguen con combinaciones aritméticas, ni con cábalas, ni con alquimias financieras; los déficits se extinguen con recursos, pero con recursos de fuera del presupuesto, porque si con los recursos ordinarios no teneis bastante (y es evidente que todos los presupuestos han estado en déficit); si con los recursos ordinarios... Me extraña mucho la risa del señor director de la Deuda, y no se si será que tenga algun recurso en secreto y nos lo quiera traer despues. Los déficits se extinguen con recursos que no sean de presupuestos; porque si teneis 100 millones de ingresos y 125 de gastos, que ésta es la situacion de nuestro presupuesto; si no teneis con los ingresos ni aun lo bastante para pagar los gastos, ¿cómo quereis, insensatos, con los recursos ordinarios del presupuesto matar los déficits? Bien es verdad que vosotros llamais recurso á la facultad de emitir papel sin acordaros que teneis que pagarlo despues; bien es verdad que creeis que otros lo pagarán y considerais que tendrán recursos las generaciones que os sucedan, y esas serán las que paguen.

Pero mientras tengais ese sistema y persevereis en el propósito de buscar los recursos, de pagar los déficits con los recursos del presupuesto, los ireis aumentando; y si no, la historia responderá por mí.

En 1876 nos decíais ya que se acabarian los déficits, si no por entonces, muy luego; pero que para ello era preciso hacer un esfuerzo supremo, un esfuerzo tal que demostráramos á la faz de Europa entera que se queria pagar. Y en efecto, lo primero que se hizo con el propósito de matar el déficit del Tesoro y hasta de pagar el presupuesto extraordinario de la Guerra, lo primero que se hizo fué la negociacion de las obligaciones del Banco y Tesoro por valor de 2.000 millones de reales, ó sean de 500 millones de pesetas. ¿Cuál fué el resultado de esta negociacion? No pagar, dejar una porcion de deuda en pié, y encima 70 millones más de gastos en el presupuesto ordinario. ¿Buscásteis por ventura algun recurso? ¿Por qué no os cuidásteis de reformar la tributacion? Lo único que hacíais era dilatar el pago de lo que debíais, dar otra forma á la deuda; no arbitrásteis recursos, ni siquiera para el aumento de gastos que echábais sobre el presupuesto; es más, no solamente no reforzábais las rentas del presupuesto, sino que abandonais las que más podian aumentar, efecto de vuestra detestable administracion que va empeorando de dia en dia.

Así veis la renta de loterías que muere á manos de rifas particulares, que yo no quiero calificar; veis que la renta de tabacos no produce lo que debia producir, porque no sabeis evitar el contrabando que se hace con escándalo de todos; veis que la de aduanas es la única que sube, alza de que se vanagloría mucho la situacion, cuando yo creo debiera entristecerse, porque cuando la renta de aduanas sube, efecto de la introduccion de primeras materias para darles aquí otra forma, desarrollando nuestra riqueza, de su aumento podemos congratularnos; mas cuando este aumento se debe á que no producimos lo bastante y tenemos que traer del extranjero las primeras materias para alimentarnos, para vestirnos, para vivir, en una palabra, entonces lo único que se hace es matar nuestra industria, nuestra produccion, perjudicar nuestra balanza mercantil, que ya la tendríamos casi á cero si no fuera porque la produccion vitícola va tomando un incremento que será para mañana la única ó por lo ménos la principal esperanza que tenga la Hacienda española.

Vino el año de 1877, otra nueva operacion; siempre el sistema vuestro; es decir, que vosotros no os cuidais más que de salir del dia. Entonces se hizo la operacion de obligaciones sobre las aduanas y se emitieron 160 millones; el pasivo del Tesoro no se extinguió, el pasivo continuaba, y se aumentaron en 19 millones más los gastos del presupuesto ordinario.

Vino el año 1878, y pedísteis que se ampliara la autorizacion que teníais para negociar los bonos del Tesoro que éste tenia en cartera libre ó pignorada, y recordareis que nos decíais que con ese esfuerzo más se saldarian de una vez todos los descubiertos. Sí así lo decíais pomposamente en el proyecto de ley que presentásteis á la Cámara pidiendo autorizacion para liberar cuanto antes los bonos que estaban pignorados, con lo que asegurásteis tener bastante, no solo para saldar los déficits de años anteriores y pagar el pasivo que entonces tenia el Tesoro, sino que tambien para saldar los déficits que podian ofrecer los dos presupuestos corrientes entonces, y con esto hemos acabado, nos decíais; y nosotros, que más previsores que el Gobierno

estábamos viendo claramente que eso no era exacto, os decíamos que con eso no teníais bastante. Sin embargo, estábais tan seguros, ó al ménos así lo parecia; quisísteis de tal modo ofrecer *á todos* esa seguridad, que aun cuando teníais autorizacion para negociar todos los bonos á medida que se fuesen liberando, renunciásteis á negociar 91 millones de que en el porvenir podríais disponer, porque ya no era necesario, procurando así llevar la confianza al mercado y la tranquilidad al país contribuyente, que ante semejante renuncia creyó efectivamente que el descubierto del Tesoro tocaba á su fin, que ya no se necesitarian más emisiones. Y ¿qué ha resultado? ¿Es verdad que con los 1.000 millones que se negociaron de bonos se acabaron los descubiertos? ¿Es verdad que el Tesoro ha sido saldado? ¿Es verdad que no existe pasivo? Y de tal manera desconfio ya de todo lo que sale de la actual situacion, que no tengo confianza en los números que aquí se nos han presentado, porque todos los que me escuchan saben cuántas promesas han salido de aquellos bancos diciéndonos que el déficit se acababa y que el pasivo se saldaba. Yo, repito, no tengo esa confianza; y tanto no la tengo, que creo que existe generacion espontánea de los déficits para esta situacion; y os lo voy á demostrar.

Y no he de atenerme á otros datos que á los leidos por vosotros mismos en este recinto; yo no he de seguir otro camino que aquel que vosotros mismos habeis trazado. En la Memoria para el presupuesto, y yo presumo que estas Memorias estarán escritas con toda la formalidad del mundo, y ahora lo va á ver el Congreso; en la Memoria para el presupuesto de 1879-80 que se presentó aquí, pero que no fué discutida porque la Comision no dió dictámen, hacíais llegar la liquidacion del Tesoro hasta 31 de Marzo; esto es, cuando ya se sabia el resultado del presupuesto de 77-78, pues que tres meses antes habia terminado hasta el período de ampliacion, y cuando conocíais el resultado de nueve meses del presupuesto 78-79; es decir, que podíais con más facilidad calcular su resultado probable. Pues bien; nos decíais que en 31 de Marzo de 1879 habia un total pasivo de 291 millones de pesetas. He de hablar en números redondos, porque si no seria cosa de confundirnos. Empecemos á ver qué se hizo con este pasivo, y veamos si pudo enjugarse con el activo que entonces teníamos y el realizado despues. Por de pronto hay una partida enorme de 28 millones, que tenemos que descartarla del pasivo, porque pasan á la nueva cuenta, pasan á la nueva liquidacion, que alcanza hasta 31 de Diciembre del mismo año, porque no se han pagado, que es lo que corresponde á la tercera parte del 80 por 100 de propios de los pueblos. ¡Siempre lo mismo! A los pobres Municipios les toca la peor parte.

Deducida esa partida de 28 millones, que pasan á nueva cuenta, nos quedan 263 millones, y para saldar este pasivo, que era *todo* lo que teníais, segun afirmaba el Sr. Marqués de Orovio, cuya autoridad no podreis recusar, para saldar ese pasivo de 263 millones teníais 39 millones en las arcas del Tesoro, segun vuestras declaraciones; 217 efectivos que os ha producido la negociacion de los bonos, segun decís vosotros, y 67 millones que, segun la Memoria para el presupuesto que se discute, habeis tenido de remanente en los ingresos del primer semestre de 1879 á 80. Es decir, que siendo el pasivo del Tesoro de 291 millones en 31 de Marzo de 1879; quedando reducido este pasivo á 263 millones por la eliminacion de los 28 millones de los Municipios, y teniendo para saldar este déficit hasta fin de Diciembre de 1879 39 millones en las arcas del Tesoro, segun habeis dicho, 217 efectivos del producto de los bonos del Tesoro y 67 millones que decís habeis recaudado demás en el presupuesto de 1879-80, es evidente que habeis realizado en dinero contante y sonante 323 millones. Luego habeis realizado 323 millones para saldar un pasivo de 362 millones; y yo pregunto: ¿dónde está la diferencia? ¿Por qué esta diferencia no se explica aquí? Y á mayor abundamiento resulta que no solo no se ha extinguido el pasivo que habia en 31 de Marzo de 1879 con un activo mayor, sino que existia en ese dia (31 de Diciembre) un pasivo de 171 millones.

Y yo os pregunto: ¿cómo se explica esto? El país tiene derecho á saber lo que hay sobre el particular, y nosotros tenemos el deber de procurar investigarlo, y exigir que se explique aquí. ¿No decíais que con la negociacion de los bonos del Tesoro íbais á pagar todo? Pues aunque esto no fuera completamente exacto, y lo es, y reto á que se me pruebe lo contrario, ¿cómo despues de realizados los bonos del Tesoro, más las otras dos partidas, teneis al fin de ese presupuesto (el 78-79) un déficit de 171 millones de pesetas? ¿Es que el pasivo era mayor? Pues entonces faltásteis á la verdad cuando señalásteis ese pasivo en la Memoria del 79-80. ¿En qué consiste esto? Yo con dos palabras quizás pueda daros una clave que no necesitais porque sabeis en qué consiste; pero diré dos palabras aunque solo sea para que no presumais ser los únicos que conoceis el secreto; teneis ese pasivo porque el déficit del presupuesto 78-79 es mucho mayor de lo que presumíais y aun de lo que habeis declarado en la última liquidacion, pues que pasa de 100 millones de pesetas, porque además teneis comprendida en él la partida de 28 millones de los Municipios, porque asimismo habeis tenido que comprender en él una fuerte suma que debíais al Consejo de redenciones y enganches, que, gracias al celo y á la energía de los señores generales La Portilla y Martinez Campos, se ha reconocido esa deuda, y consignado como era debido en la liquidacion del Tesoro. Y si á esto agregais que habeis tenido que anticipar grandes cantidades en Ultramar, aunque sin facultad para ello, podreis explicar el pasivo de los 171 millones de 31 de Diciembre; de otra manera, por muchas habilidades que hiciérais con los números, no podríais explicarlo.

Pues bien; si no habeis sido previsores, por lo ménos tened la virtud de la resignacion y resignáos á que se os acuse de imprevisores; pero no, teneis la arrogancia de la soberbia. ¿Habrá álguien, ni aun el señor Cánovas del Castillo que todo lo niega y todo lo afirma, que se atreva á decir que estamos sin déficit? ¿Habrá álguien que se atreva á decir que no hay descubiertos en el Tesoro? Pues sin embargo, decís con una imperturbabilidad que me asombra que vosotros no necesitais ley de déficit. ¡Ya lo creo! Si pensais legar el déficit á vuestros sucesores para que los ahogue, ¿para qué necesitais ley de déficit? Mas valia que tuviérais la gloria de haber hecho una buena ley de déficit para que el déficit concluyera.

Pero es más: ¿qué son las delegaciones que vosotros estableceis? ¿Qué son sino una ley que no se quiere llamar de déficit? Vosotros seguís el sistema que consiste en comerse en el dia las rentas del porvenir, ó como vulgarmente se dice comerse la cosecha en ver-

de. ¿Qué son las delegaciones? ¿Son deuda flotante ó no lo son? Yo desearia que siquiera con un signo afirmativo ó negativo de cabeza me dijera el Sr. Ministro de Hacienda ó la Comision si esas delegaciones que segun el art. 5.° del dictámen de la Comision va á emitir el Gobierno sobre las rentas del presupuesto han de considerarse parte integrante de la deuda flotante, y comprendidas, por tanto, en el límite de la cuarta parte del presupuesto de gastos. Yo creo que no, porque el Gobierno tiene siempre la facultad para esa cuarta parte; pero desearia que se me dijera: ¿están esas delegaciones dentro de los 208 millones de pesetas? No me contestan; pero como tengo la costumbre de comprender lo que quereis, siquiera por la pertinacia en el obrar, ya sé que lo quereis, á más de tomar dinero por la deuda flotante...

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Si su señoría me lo permite, se lo diré.

El Sr. **RICO**: No tengo inconveniente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): El importe de las delegaciones está designado en la ley como cantidad que ha de caer dentro del límite asignado á la deuda flotante, que es la cuarta parte del presupuesto de ingresos relativo al presupuesto del año á que corresponde.

El Sr. **RICO**: Es decir que en el presupuesto 80-81 se pueden emitir delegaciones y les dais ese nombre para no arrastrar deuda flotante de años anteriores. Pues si fuera dentro de los 208 millones, ¿qué necesidad teníais de esas delegaciones? Tendríais bastante con la negociacion de letras y pagarés; pero lo que hay es que se quiere tener una deuda flotante, y como dentro de poco tiempo excederá de los 208 millones que la ley permite... (*El Sr. Ministro de Hacienda:* Para cada año.) Pero tambien dice que se salde dentro de cada año. ¿Es lícito crear todos los años una deuda flotante de 208 millones y no saldarla dentro de cada año? Pues entonces podríais tener una deuda de 624 millones en tres años creyendo que vivíais dentro de la ley. No; lo que hay es que estais convencidos de que pasais los límites de la deuda flotante y habeis creado esas delegaciones; ¿con qué propósito? Repito que si se sostiene la doctrina de que los 208 millones se refieren á cada año, resultaria que en 79-80 habria unos 208 millones, en 80-81 otros 208 millones, y así sucesivamente. No; lo que hay es que teneis que pagar el cupon en Julio y necesitais dinero: ¿de dónde lo va á sacar el Sr. Ministro de Hacienda? ¿Lo va á sacar del presupuesto corriente? No; no podeis hacer eso porque habeis dicho que en el primer trimestre habeis recaudado 67 millones de más y los habeis aplicado á pasivo anterior; no podeis, y por eso teneis que apelar á las mistificaciones, de que tan amigos sois, para demostrar á todo el mundo que vivís dentro de la más estricta legalidad, y es porque vuestras leyes son tan acomodaticias que dentro de ellas puede vivir todo el mundo. ¿Y qué conseguís por otra parte con ese sistema de ir aumentando el déficit, con ese sistema de llevarle siempre en creciente? Conseguís una cosa, y es lo que yo creo más triste, lo que á mi juicio trae mayores perjuicios para el país, y lo que puede producir fatales consecuencias.

Estais reconcentrando todo el numerario en Madrid, estais trayendo aquí todo el capital numerario haciendo que desaparezca del campo. Me direis que con esto conseguís una cosa, y es la verdad; conseguís que baje el interés de los préstamos que se hacen al Tesoro, y que suba un poco la cotizacion oficial; ¿pero creeis que con esto lo habeis conseguido todo? ¿Qué adelantais con conseguir eso si en cambio estais matando la produccion del país? ¿Creeis que así se sostiene el crédito? Lo sostendreis por el pronto; pero no lo dudeis, al fin descenderá. Vosotros quereis sostener el crédito galvanizándole, pero esa vida ficticia pasará. Por el galvanismo puede hacerse que den señales de vida hasta los séres que ya no la tienen; pero terminada la influencia del galvanismo, la ilusion acaba y la realidad es más triste. Esta es la verdad: vosotros galvanizais el crédito, y de esa manera ficticia quereis ir viviendo un año y otro año; pero el dia que esa vida ficticia desaparezca, el crédito habrá muerto en vuestras manos. Lo peor será que ya no tendrá remedio, y que quizá será imposible vencer las dificultades que se presenten. Bien es verdad que á vosotros no os importa nada; mientras tanto habeis vivido cómodamente, habeis vivido con tranquilidad sin haberos cuidado más que de mandar.

Porque es natural; como necesitais á cada momento acudir al crédito, como quereis que los préstamos os cuesten ménos, ya que no podeis decir que matais el déficit y que lo saldais cuando debeis hacerlo, necesitais por lo ménos acudir á todos los recursos necesarios para que baje el interés del dinero. Esto solo podeis hacerlo dando cada vez más privilegios á los acreedores del Tesoro; esto solo podeis hacerlo dándoselo todo á los acreedores del Tesoro; no dais nada á todos los que tienen derecho á recibir algo de vosotros. Así se crean grandes antagonismos entre los contribuyentes y los acreedores del Tesoro y entre todas las clases y esos mismos acreedores, olvidándoos de que en vez de hacer eso que tantos perjuicios trae y tantos antagonismos crea, debíais proceder de modo que todos esos intereses resulten armónicos. A esos privilegios acudís para conseguir esa baja, que no es tanta como se cree, en los préstamos al Tesoro, y para alcanzar esa subida de los valores, que tampoco es tanta como se supone. Digo que no es tan bajo como se supone el interés de los préstamos, porque hay que tener en cuenta que todos los valores que dais quedan exentos de tributacion, y me parece que en la Nacion española, donde, como ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, hay muchos puntos donde paga la propiedad territorial el 50 por 100, la exencion del tributo tiene una grande importancia.

Así, pues, calculando lo que pueda valer la exencion del tributo, no resultará tan bajo el interés del dinero. Lo peor del caso es que cuando tengais que acudir á nuevas leyes para hacer nuevas emisiones tendreis que conservar tambien la exencion del tributo, porque es imposible que despues de lo ocurrido haya ningun Ministro de Hacienda que se atreva á decir que esas nuevas emisiones tributarán como todas las demás riquezas del país. Pues bien, para conseguir esos resultados matais la produccion nacional, que es la única y verdadera fuente donde se surte el presupuesto; y si la riqueza que tributa la matais, y la que vosotros creais la dispensais del tributo, ¿me quereis decir qué será del presupuesto?

Y ¿creeis acaso, Sres. Diputados, que todo esto no lo conoce nadie más que los representantes del país? ¿Creeis que este privilegio de pagar á unos acreedores mientras á otros se les esquilma creeis que este privilegio de pagar á ciertos y determinados agentes que con la Administracion se rozan mientras que á los contribuyentes no se les atiende, y no solo no se les atien-

de, sino que se les condena á perder la mitad del capital, y aun se atrevia el Sr. Cánovas á decir quo no tenian derecho á percibir nada; creeis, repito, que ese privilegio que es odioso no lo ve el país? ¿Pues no ha de verlo? ¿Hay alguna clase que no se pueda considerar lastimada fuera de los acreedores del Tesoro? Ved lo que sucede. La industria perece, la industria necesita más proteccion que la que le señala la ciencia y que la que pudiera pedir en otras circunstancias por la triste situacion que atraviesa; y si la industria está mal, el comercio no está mejor, el comercio perece, y en Madrid mismo se cierran muchas tiendas. Si se trata de las clases pasivas, todas están quejosas porque les habeis quitado la cuarta parte de sus exíguos haberes. Preguntad á los empleados y os dirán que no tienen bastante para vivir con sus sueldos y que les exigís que llegue su virtud al heroismo.

Despojásteis al clero, en nombre de los principios, de sus bienes, señalándole una pension como carga de justicia, y ahora le decís que de esa pension haga forzosamente un donativo voluntario al Estado, sin tener en cuenta que es una clase que ha nacido toda del pueblo, que carece de rentas propias y que no puede llenar su noble y santa mision si la privais de lo necesario para vivir. Preguntad á los propietarios y vereis que se expresan de la misma manera: ellos os dirán que no teneis respeto á la propiedad, que la atacais porque su cobro es seguro, y buena prueba de ello es el dato que se citó aquí dias pasados sobre el número de fincas adjudicadas por falta de pago de la contribucion; y desde el momento en que la propiedad está tan gravada, y desde el momento en que se trata hasta con crueldad al propietario, como ha dicho en la otra Cámara el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, esa crueldad viene á refluir en el pobre colono, que es el que viene á ser, digámoslo así, la síntesis de los males económicos del país, y en efecto, con un tributo que no pueden resistir, estando entregados á la usura y esperando de la Providencia que les envíe la cosecha sin que el que ésta sea buena ó mala altere la exaccion del tributo, ¿creeis que esas clases han de ver con paciencia que carecen de lo necesario y que en cambio hay una clase, la de los acreedores del Tesoro, para la cual todo es posible, aun á riesgo de perjudicar á las demás clases?

Y cuando ésta es la situacion financiera por que atravesamos, y cuando estamos con este déficit; cuando el Tesoro está constantemente con un pasivo que aterra; cuando no teneis valor para encontrar una tributacion sábia y justa, que por lo ménos haga que se cumpla el precepto constitucional que impone á todos los ciudadanos el deber de satisfacer las cargas del Estado con arreglo á sus haberes; cuando en tan triste situacion teneis á los pobres contribuyentes, que no solo no tienen ahorros, pero ni siquiera lo necesario para vivir; cuando solo pagais á una clase privilegiada, que cobra sin trabajar y sin molestarse, y que no tributa; cuando todo esto sucede, ¿os atreveis á continuar amortizando deuda como si estuviérais en el mejor de los mundos posibles, en la mejor de las situaciones posibles? Cuando además viene un déficit tras otro; cuando no habeis encontrado el medio de extirparlo ni de aminorarlo, sino que, por el contrario, dentro de un año tendreis que emitir grandes cantidades, ¿cómo os atreveis á amortizar deuda? La amortizacion supone sobrantes, y cuando no hay sobrantes y hay, por el contrario, un déficit calculado en 37 millones de pesetas, que de seguro será de más de 120, y tome acta de ello el que haya de contestarme, no sé cómo teneis valor para amortizar. Bien es verdad que como echais unas cuentas que nadie entiende, presumís que no entendiéndolas nadie, vuestras cábalas han de hacer efecto. Y decís: si hoy está á tal tipo el 3 por 100 en la plaza, y me cuesta más barato el dinero que tomo por medio de la deuda flotante para amortizar, porque de los recursos del presupuesto no habeis de pagarlo, es evidente que gano, porque si lo que tomo me cuesta al 5 y lo que amortizo me cuesta al 6, resulta que gano uno. Pero esa cuenta no es exacta.

Vosotros tomais á interés el dinero con la obligacion de devolverlo; vais á matar un interés cuyo capital no teneis que devolver, y como no contais con recursos extraordinarios ni con sobrantes, y como eso ha de ser un aumento del déficit que ha de ir engrosando con los demás déficits, aquello que os parecia que os costaba al 5 os cuesta al 6 por 80 ú 82, que es á lo que se emite; pero á bien que la carga, siguiendo vuestro sistema, la echais sobre vuestros sucesores. Por ahora parece que pagais ménos interés, pero el que venga detrás de vosotros, si álguien viene, sufrirá las consecuencias; y digo si álguien viene, porque de tal manera vais dejando las cosas y vais empeñándolo todo, hasta las rentas más saneadas, que, no le deis vueltas, si algun dia diera la casualidad de que os echaran del Poder porque lo que es dejarlo no hay que esperar que lo hagais pues que ni Dios puede hacer ese milagro (*Risas*), en tal situacion se encuentra la Hacienda española que no se puede aceptar sino á beneficio de inventario. No es lícito haber estado haciendo la vida de la comodidad y de la holganza, cerrando las puertas del porvenir á todo el mundo y dejar un déficit amontonado y sin recursos. Y por lo tanto no os extrañe que el que os suceda no tenga más remedio cuando ménos para salvar su responsabilidad que aceptar la Hacienda á beneficio de inventario para que todo el mundo sepa lo que habeis dejado.

¿Dudais acaso de que es cierto lo que acabo de exponer? Ya veo que el Sr. Villaverde me dice que sí. No es extraño. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No, no.) ¿Me he equivocado? Lo celebro, porque iba á dar la contestacion conveniente á S. S., que sabe que estoy siempre dispuesto á darla.

Como os he dicho antes, tres emisiones del Tesoro habeis hecho desde 1876 acá. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Cuatro.) ¿Cuatro? ¿La que vais á hacer ahora es la de las delegaciones? (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No.) Yo no conocia más que las obligaciones del Banco y Tesoro, las de aduanas y la negociacion de bonos. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Y el 2 por 100 amortizable.)

Perdone S. S., eso no es deuda del Tesoro, eso es deuda del Estado, y yo estoy hablando de deudas del Tesoro. Esa emision yo no queria hablar de ella porque es la prueba más evidente de lo que antes he dicho; de que tratais á unos acreedores con una crueldad inexplicable y con una injusticia de que tendreis que responder siempre ante la historia, privándoles de la mitad de su capital, mientras que á otros los dais más de lo que en justicia les corresponde. Esa es la que representa el pobre empréstito forzoso que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, desconociendo toda idea de justicia, creia que no se debia á los contribuyentes; esa es la que representa los atrasos del clero, que ya que no se podia pagar en tanto tiempo, habeis mermado

en la mitad. No queria hablar de ella porque no queria incomodarme (*Risas*); pero ya que me habeis provocado, conste que si no hablaba de esa emision es porque no la consideraba deuda del Tesoro, y como estoy hablando de deudas del Tesoro y sé distinguir muy bien, aunque creais otra cosa, entre lo que es deuda del Tesoro y lo que es deuda del Estado, lo que yo digo es que habeis hecho tres emisiones del Tesoro que si mal no recuerdo importan 3.640 millones de reales, que habeis dejado á vuestros sucesores para que los amorticen y paguen los intereses. Pues ahora bien; yo os digo que teneis que hacer forzosamente otra emision: vosotros confesais ya en vuestra Memoria que teneis 139 millones de déficit: «lástima grande que no sea verdad tanta belleza.»

Pues si tuviéramos solo al finalizar este presupuesto, no el presupuesto que corre, sino el que discutimos; si solo tuviéramos estos 139 millones de déficit, casi pudiera decirse que se podia conllevar; pero la situacion de un país que viene con mucha deuda del Estado y del Tesoro, que está en déficit constante y que además tiene un pasivo ordinario de 500 millones de reales, esa situacion se puede ir conllevando á la usanza de los malos pagadores.

Pues bien; despues de esas emisiones tendreis que hacer forzosamente el año que viene, no hay más remedio, tendreis que hacer una nueva emision para saldar los 171 millones de pasivo que dais en 31 de Diciembre último, mas el déficit que ofrezca el presupuesto que va corriendo, mas el déficit que ofrezca el presupuesto que va á empezar, porque yo supongo que no direis que se cerrará sin déficit cuando le calculais en treinta y tantos millones de pesetas, y harto sabeis que calculais bajos los gastos y altos los ingresos, con lo cual no sale bien la cuenta, porque luego resultan bajos los ingresos y altos los gastos.

Pues bien; 171 millones de déficit del pasivo que teneis en 31 de Diciembre último: el pasivo del presupuesto corriente, ¿ha calculado el Ministerio con seguridad á lo que puede ascender? Pues yo no le diré más que una cosa: el pasivo del año anterior, ó sea del presupuesto de 1878-79, ha excedido de 100 millones; 73 millones reconoceis vosotros en esta forma: 59 de un lado y 14 de propiedades y derechos del Estado. (*El Sr Fernandez Villaverde hace signos negativos.*) Señor Villaverde, sé contar. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: ¿Quién lo pone en duda?) Son 73 millones que reconoceis; más 13 del producto de las redenciones del servicio militar que no debeis considerarlos en el cargo porque tampoco los haceis lucir en la data y los teneis que rebajar, son 73, y 13, 86, y con otras partidas que determinaré si se pone en duda mi afirmacion, pues que aquí tengo el estado demostrativo, pasa de 100 millones el déficit de ese presupuesto.

Yo no haré más que una observacion: si el presupuesto de 1878-79 se liquida con un déficit de 100 millones de pesetas, y en el de 1879-80, donde habeis aumentado los gastos en más de 30 millones, porque si no se votaron aquí, disteis por medio de un decreto la facultad de gastarlos, y luego los habeis aprobado aquí; si habeis aumentado los gastos en el presupuesto de 1879-80 y los ingresos no los habeis aumentado, es evidente que el déficit será mucho mayor, porque no habeis de presumir que vais á recaudar más, á no ser que trateis ó penseis recaudar ese exceso en las provincias inundadas. Ahora bien; el déficit este año ha de ser mayor que el del año anterior; y que ha de ser mayor, os lo explica la cifra de 171 millones de pasivo que ya indicaba al principio; pues esto por un lado, y por otro 120 millones ó más que ha de haber de déficit en el presupuesto corriente, más el que ofrezca el presupuesto que estamos discutiendo, decidme, señores Diputados, si no necesitaremos 300 millones que emitir para saldar todos esos déficits. ¿Y me quieren decir la Comision y el Gobierno qué es lo que necesitan para hacer esa emision? Pues es muy sencillo: gravar sobre todo el presupuesto ordinario con 40 millones de pesetas para intereses y amortizacion de lo que vais á emitir. Y ¿cuándo vais á aumentar los gastos de la Nacion española en 40 millones de pesetas? Cuando teneis que aumentar 1/4 por 100 á los intereses del 3, es decir, en el presupuesto de 1881-82, en el cual solo tendreis un aumento de 10 millones, porque entonces no se pagará más que 1/8 más, pues tuvísteis buen cuidado de consignar que no empezaria ese aumento sino en el segundo semestre de aquel año.

Pues bien, 10 millones de aumento por ese concepto, más 40 millones para intereses y amortizacion de la emision de nuevos valores, serán 50 millones de pesetas más; en cambio no tendreis mayores ingresos. ¿Vais de ese modo á matar los déficits? ¿Me direis acaso que de los atrasos vais á sacar lo bastante para saldar ese déficit? De ningun modo. Pues qué, ¿no es una cosa que todos los dias vemos, y lo prueba constantemente nuestra historia administrativa, que todos los años pagamos por ejercicios cerrados más de lo que cobramos? Pues si pagamos más de lo que cobramos, es evidente que no habrá un saldo ó remanente que dedicar á la extincion del déficit: esto es claro. Pero por mucho que querais recaudar, aun suponiendo que hay 35 millones en arcas, como decís, que yo lo dudo, y aunque querais recaudar 70 millones por atrasos, que es materialmente imposible, porque ningun año se han recaudado, tendríais un aumento de 100 millones de activo para un pasivo de 400 al finalizar el presupuesto: de suerte que siempre tendríais que saldar 300 millones por medio de una operacion. ¿Cómo? No diré que no coloqueis los nuevos valores á nn buen precio: habeis descubierto el sistema de tener centralizado el capital numerario en Madrid: no se me oculta que ese capital está esperando, no se me oculta que cada dia está viendo en peor situacion al país contribuyente y está acechando, como el lobo á su víctima, el momento en que no podrá pagar. Aquel dia las puertas del Tesoro tendrán que abrirse de nuevo y aquel dia volveremos al estado anterior. ¿Quién podrá entonces contener la codicia de los prestamistas?

Quisiera saber, tengo el derecho de saber cómo vais á salir de esa situacion: es más, tengo el deber de preguntaros y vosotros el de decírmelo. Pues qué, ¿se puede venir á la Representacion nacional y decir: «ahí hay unos cuantos cientos de millones de déficit, que se pueden ir conllevando fácilmente,» sin proponer los medios de saldarlo? ¿Es lícito á un Gobierno hacer semejante afirmacion? No. Yo, en cumplimiento de mi deber, tengo derecho á exigir que me digais con qué vais á contar para saldar el déficit del Tesoro: sea cualquiera el déficit, decidlo, porque teneis el deber, si sois hombres previsores, de tenerlo calculado.

Os voy cansando ya demasiado, y sobre todo necesito ir condensando algun tanto mis afirmaciones, porque si hubiera de decir todo lo que tenia el propósito de deciros, no acabaria esta tarde, y sobre todo, no me perdonaria nunca el haberos causado tanta molestia.

Ahora bien, Sres. Diputados, como me parece haberos demostrado, el Gobierno sigue impertérrito en su sistema de aplazar los pagos, sistema que vulgarmente se llama de trampa adelante, en el sistema de no pagar nada, sino en pasar la vida muy tranquilamente. Si se le presenta algun obstáculo, cierra los ojos como los niños y lo considera vencido, y si se presentan muchos, se embriaga con las cuestiones personales, que no faltan entre sus secuaces; y con esa embriaguez lo da todo al olvido, y cree que el obstáculo no existe.

Sin embargo, si examinara la cosa con detenimiento si tuviera todo el patriotismo que es menester tener para estar en ese sitio, veria que está materialmente sobre un volcan, y ¡ay del dia que estalle, que entonces no todas las consecuencias serian para él solo! Porque ya lo sabeis: ¿de qué se trata? Del déficit, ahí queda para el Gobierno que le siga: de la administracion, ahí queda abandonada: la inmoralidad enseñoreándose de ella, y si no, ahí teneis los *marchamos* de Málaga, las falsificaciones de la Deuda, las falsificaciones de las clases pasivas, y de todo, señores, porque yo creí que algun dia íbamos á ver falsificado un Ministro.

La Administracion completamente abandonada, los gastos completamente abandonados tambien, todo abandonado. ¿Y para qué? Para dar ese gran prestigio á la clase que merece las atenciones del Gobierno, á esa única clase que goza de las dulzuras del poder. ¿Y creeís que de esta manera os vais á eternizar en el poder? ¿Creeís que vais á obtener su apoyo cuando no suceda esto? El dia del desengaño esa clase será la primera que os abandone.

Habeis creado el feudalismo del dinero; pero ese feudalismo no es como el otro; carece de corazon y no siente; es cosmopolita, no siente el patriotismo, y el dia de mañana, cuando os vea lejos del poder, ese feudalismo será el primero que os abandone; ese feudelismo se irá tras el tanto por ciento, sea quien fuere el que se lo dé. Habeis sostenido de esta manera ficticia el crédito, y el dia del desengaño, el dia en que se conozca la verdad, en que se conozca que no se puede pagar, os abandonará, no continuará á vuestro lado y nadie tampoco os seguirá. Poco me importaria á mí, particularmente, el que vuestro partido se deshiciera; poco importaria quizá á la Nacion, poco importaria de seguro á la historia; lo que me importaria seria el que con vuestra imprevision teneis la Hacienda de cuerpo presente, y con vuestro fracaso, porque habeis fracasado, colocais al borde del abismo los intereses más sagrados de la Pátria.

El Sr. **HOPPE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., como de la Comision, para consumir el tercer turno en pró.

El Sr. **HOPPE**: Señores Diputados, á pesar de la habilidad con que el Sr. Rico suele tratar estas cuestiones, á pesar de sus conocimientos rentísticos, que yo soy el primero en reconocer, creo que el discurso de oposicion que ha hecho hoy al proyecto de presupuestos del Estado no ha correspondido seguramente á las grandes dotes y á los grandes conocimientos á que me he referido. Sin duda la consideracion de que es urgente salir pronto de un debate que el país espera con ánsia que termine, para ver regularizada de una manera completa la gestion económica, ha influido en el ánimo del Sr. Rico para no hacer uso de todas esas dotes al combatir el presupuesto de que nos ocupamos.

El discurso de S. S. puede concretarse á la manifestacion del déficit y á exigirnos una contestacion categórica acerca de la manera como el Gobierno ha de atender á extinguirlo. Su señoría ha hecho tambien otro género de consideraciones numéricas, á pesar de que nos habia dicho que no queria entrar en ese terreno; consideraciones fáciles de contestar, pero que verdaderamente no han atacado en el fondo ni en los detalles el presupuesto de gastos.

No parece, Sres. Diputados, sino que es una cosa nueva, que es una cosa nunca vista el que haya un déficit en el presupuesto general del Estado; no parece sino que este Gobierno ha iniciado el sistema de los déficits. Grande injusticia, inmensa injusticia es querer discutir sobre el déficit para venir á demostrar que la gestion de la Hacienda es mala en todos sus aspectos.

Para que los Sres. Diputados puedan comprender la importancia de la cuestion del déficit, voy á permitirme leer un estado del que han arrojado los distintos presupuestos desde el ejercicio de 1868-69, y por estos datos se comprenderá que no es tan angustiosa nuestra situacion, que no debe alarmarnos tanto el déficit que presenta este presupuesto, y atendiendo á que la administracion adelanta rápidamente en su reorganizacion, á que tenemos la fundadísima esperanza de que, si sigue la paz, el país prosperará de la manera que está prosperando, y se desarrollará la riqueza industrial del modo como indudablemente se va desarrollando, contra las afirmaciones de S. S., este déficit carecerá de importancia y la Hacienda entrará en una normalidad tal, que tendremos el gusto de ver nuestros valores á un tipo mucho más alto que el que afortunadamente tienen segun las últimas cotizaciones que conocemos.

Pues vengo á la comparacion de estos déficits, para que vea S. S. que el fundamento de su discurso, que ha girado sobre la cifra de 73 millones de pesetas, no tiene ni puede tener importancia de ninguna clase, es decir, importancia relativa.

		Pesetas.
El déficit en los años	1868-69 fué de	247.400.000
	1869-70	269.800.000
	1870-71	306.200.000
	1871-72	112.700.000
	1872-73	92.500.000
	1873-74	195.700.000
	1874-75	275.500.000
	1875-76	319.500.000

Los Sres. Diputados recordarán que esto fué el año que terminó la guerra civil, y que por lo tanto, no es extraño que el déficit fuera tan considerable; pero vienen luego

	Pesetas.
1876-77	18.000.000
1877-78	60.000.000
1878-79	73.000.000

Por consecuencia, no es una novedad con la que se encuentra S. S., no es ningun cargo que se le deba hacer á este Gobierno porque el déficit no esté aminorado, despues de su larga historia; por lo tanto, es necesario hacer otras argumentaciones para desenvolver el presupuesto dentro de un sistema de oposicion ó censura.

Su señoría empezó su discurso manifestando que este Gobierno parecia que no queria presentar los presupuestos y que huia la discusion de ellos, y ya sabe su señoría que el Gobierno presentó el presupuesto de 1878-79 al dia siguiente de constituirse el Congreso, y que el de 1880-81, que ahora estamos discutiendo, lo presentó el dia 17 de Febrero. De manera que no ha podido el Gobierno en estos dos años desear de una manera más pronta que la Cámara legalizase la situacion económica. Por consiguiente, este ataque que S. S. ha dirigido al Gobierno, permítame que le diga que no tiene un fundamento razonado. (*El Sr. Rico*: No he dicho eso.) Pues luego tendrá S. S. la bondad de explicar cuál ha sido su pensamiento al decirlo.

Si bien S. S. nos pide una contestacion categórica, lo cual en su ilustracion debiera comprender que no es usual ni debe exigirse esa clase de contestacion cuando no se han desenvuelto todos los elementos dentro de la gestion de la Hacienda, yo le diré á S. S. que tengo aquí un estado de los atrasos que se han venido obteniendo por resultas de ejercicios cerrados, el cual arroja cifras de gran consideracion que una vez satisfechas pueden venir á surtir perfectamente la extincion de ese mismo descubierto que tanto apena y apura á S. S.

Aquí tengo tambien un estado de la recaudacion obtenida desde el año de 1868-69, y si no fuera por cansar la atencion del Congreso con estas cifras, las leeria por completo y se veria la importancia que tienen estos atrasos; pero ha habido año, como el 74, que se han recaudado 36 millones; el 75 51; el 76 34; el 77 24, y el 78 21.

De manera que la administracion, regularizada como está, y las rentas vigorizadas, y atendiendo el Gobierno en la esfera de su ilustracion y de su deber á satisfacer las atenciones del Estado como ha venido satisfaciéndolas, á amortizar deuda, á levantar el crédito, no sé, francamente, por qué S. S. se encuentra asombrado con esta cuestion de los déficits y de la gestion de la Hacienda. Su señoría ha podido marcar aquellos capítulos del presupuesto de gastos que pudieran haber sido objeto de un debate y no venir á los pequeños detalles de una discusion para considerar todo el pensamiento financiero de una situacion.

Nos ha hablado S. S. tambien de los ingresos; nos ha dicho en el calor de la improvisacion que los ingresos están estacionarios, que los gastos nos abruman, que las rentas no prosperan. Pues yo le diré á S. S. que resulta de la Memoria que sin duda habrá leido y estudiado S. S., que la renta de aduanas ha tenido un aumento de 17 millones de pesetas con relacion al presupuesto de 1877-78; que la renta del tabaco, que S. S. decia tambien que estaba estacionaria, ha subido 4.326.000 pesetas. (*El Sr. Rico:* He dicho que las aduanas suben.) Pero S. S. habia dicho que el tabaco no. (*El Sr. Rico*: Pero la otra sí.) Los signos negativos de S. S. al leer yo las cifras parecia que manifestaban que estaba yo equivocado, y veo en las cifras oficiales que S. S. ha estudiado y que debe creer que son ciertas, que han aumentado estas rentas.

Si vamos á la contribucion, yo le demostraré tambien á S. S. cómo se está desenvolviendo la recaudacion de los impuestos. Y tened en cuenta que no se impone mayor gravámen al contribuyente; porque aquí se emite la idea equivocada de que cuando los impuestos dan mayores resultados, es porque se han aumentado las cargas sobre los contribuyentes, y en efecto, el Sr. Rico nos ha estado hablando hoy de las cargas que pesan sobre la masa contributiva del país, y de que se están imponiendo otras mayores todos los dias, y yo pediria á S. S. la demostracion de ese aserto; yo quisiera que S. S. nos dijese qué nuevos recargos son esos á que S. S. alude, porque el tipo de la contribucion territorial no ha variado, es el mismo que se pagaba antes. Nosotros hemos sido los primeros en reconocer que no debe agravarse; nosotros hemos sido los primeros en reconocer que la contribucion territorial está recargada de una manera tal, que ya no se la puede gravar más, y reconocemos que el cupo sobre las utilidades de la contribucion territorial tampoco puede recargarse; pero sí creemos que puede afirmarse que dentro de las reformas que está estudiando la Administracion podrá hacerse que la contribucion salga á ménos del 21 por 100, que es ya lo que hoy sucede; y cuando estas cuestiones se discutan detenidamente en el presupuesto de ingresos; yo demostraré á S. S., si es que entonces tengo el honor de discutir con su señoría, entrando en detalles del órden administrativo y del órden económico, yo le demostraré que hoy dia no sale la contribucion al 21 por 100, porque no creo que se pueda pagar tanto.

El Gobierno tiene la esperanza legítima, y la Administracion en su dia lo podrá demostrar aquí completamente con datos oficiales, y presentará á la Cámara una reforma radical acerca de la tributacion; hoy no la tiene concluida, pero tiene hecho lo suficiente para conocer que sin aumentar el cupo de la contribucion, con esa promesa que tiene hecha el Gobierno, y que yo ratifico en este instante como indivíduo de la Comision de Presupuestos y como director de contribuciones, diciendo en este sitio qne jamás he recibido de mis dignísimos jefes órdenes en el sentido de aumentar la contribucion y que no hay pensamiento ninguno lejano de aumentar el gravámen que pesa sobre la contribucion territorial; el Gobierno tiene la esperanza, repito, de que la Administracion ha de descubrir una gran masa de riqueza que hay oculta, y que con los trabajos que está practicando, el cupo de contribucion que hoy no afecta á la masa general do la riqueza, pero que sí puede lastimar á los contribuyentes por la manera de repartir la contribucion, vendrá á bajar del 21 por 100 á que sale hoy á un 12, ó un 13 por 100, que es lo más que debe sufrir la propiedad de un país.

Tambien habló S. S. de la contribucion industrial, y nos ha dicho que la industria y el comercio están sufriendo mucho, de tal suerte que las tiendas se cierran, que el comercio se muere. Estos son argumentos que aquí se han repetido diferentes veces y que ya están contestados. Yo puedo decir á S. S. que la industria y el comercio de Madrid vienen á pagar por este concepto la cuarta parte de la contribucion industrial de España. Su señoría me dirá que si no hay otros centros productores y fabriles, como sucede con Barcelona, en donde debieran pagarse tambien grandes cantidades. Tiene razon S. S.; debe pagarse en esos centros más de lo que se paga hoy; pero todavía no ha podido ir allí la accion administrativa de una manera tan directa como en Madrid; todavía no ha podido hacerse en esos centros la investigacion en nombre de los intereses del Tesoro, de tal manera que la tributacion venga á dar un resultado proporcional al que se da en la capital de la Monarquía, aquí en donde se suele decir que no pensamos más que en divertirnos y en con-

sumir lo que viene de las provincias y monopolizar todas las fortunas. Pues el pueblo de Madrid paga de una manera extraordinaria con relacion á lo que pagan las demás provincias de España. Véanse los cupos de contribucion que paga Madrid y los que pagan otras provincias, y tendrá S. S. la demostracion de lo que digo. Y esto no es dirigirle á S. S. un cargo; esto es solo darle algunas explicaciones que, como he dicho, vienen á mi propósito en la contestacion que estoy dando á S. S.; y no sé si con esto molestaré la atencion del Congreso, ó si habré apartado la cuestion de su verdadero punto de vista.

Pues bien; para que S. S. vea el desarrollo que han tenido nuestras rentas sin recargar al contribuyente, lo cual indudablemente es una mejora de la administracion, porque es claro que si el tributo se aumentase se obtendria mayor resultado, y esto no tendria ningun mérito, diré á S. S. que la contribucion territorial, desde 117 millones que se recaudaron en el ejercicio de 1873-74, ha llegado en el ejercicio de 1878-79 á 152 millones; le diré tambien que la contribucion industrial, cuya recaudacion en 1873-74 fué de 19 millones de pesetas, se eleva hoy á 31.200.000; le diré que los derechos reales, de lo cual no me felicito gran cosa, porque tengo sobre esto mis teorías, ascendian á 14 millones y hoy ascienden á 21 millones de pesetas. Se ve, por consiguiente, que la Administracion ha hecho cuanto ha podido para vigorizar los servicios y cumplir con aquello que era su deber.

Su señoría ha indicado ligeramente, y ha hecho bien, la cuestion de las fincas embargadas; S. S. ya sabe las discusiones que se han sostenido acerca de esta cuestion, no solo en esta Cámara, sino en la otra; S. S. conoce las categóricas explicaciones que el señor Ministro de Hacienda con su ilustracion y el gran conocimiento que tiene de todos estos asuntos, porque los ha practicado como Ministro y como director general y subsecretario en su larga y brillante carrera administrativa, ha dado sobre esta cuestion de fincas embargadas que no tiene la importancia que se le habia dado, y afortunadamente se han concluido las algaradas que se habian hecho acerca de esta cuestion desdichada. Su señoría no querrá discutir conmigo este particular, porque sabe que la razon está de nuestra parte: me alegro que S. S. lo afirme, porque para mí es una satisfaccion estar de acuerdo con S. S., y creo, por tanto, que esta es una cuestion completamente acabada.

Su señoría ha dicho y ha repetido bastantes veces que la actual situacion quiere legar á las generaciones futuras la inmensa carga de la deuda que resulta de sus desconciertos administrativos; y yo pregunto á su señoría: ¿qué vencimientos á grandes plazos tenemos? ¿Acaso no se pueden saldar dentro de esta generacion, y Dios quiera que nosotros toquemos el final de esa liquidacion, porque nuestra vida puede caber dentro de esas operaciones que el Gobierno tiene entabladas? ¿No se han de amortizar los bonos á los veinte años? ¿No se van á amortizar las obligaciones de aduanas en doce años, á contar desde 1876? Por consecuencia, ¿á qué generacion vamos á legar todas esas cosas que les van á apurar y de las cuales vamos á ser nosotros responsables?

Ha dicho tambien S. S. que el Gobierno ha podido encontrar préstamos bajos, hacer operaciones en buenas condiciones. Pues si al Gobierno se le critica porque encuentra dinero á buen precio, no sé cuándo se le va á dar plácemes. Yo creo que la actual situacion económica no es, ni con mucho, lo que S. S. ha querido hacer entender con la relacion de los puntos concretos de su discurso, los cuales en su mayoría se han referido al déficit sin que se hayan dirigido contra el presupuesto de gastos. Ocasion tendrá S. S. para tratar de ciertas cuestiones cuando se discuta el presupuesto de ingresos; pero esta tarde, confieso que á pesar del gran entendimiento de S. S., que soy el primero en reconocer, á pesar de su ilustracion, de su facilidad y sonoridad de su palabra, á pesar de esas condiciones de que carece el indivíduo de la Comision que en este momento tiene el honor de dirigirse al Congreso, no he encontrado en el discurso del Sr. Rico grandes argumentos para que podamos sostener una polémica que pueda dilatarse más de las horas que marca el reló.

No tengo, pues, nada más que exponer acerca del discurso de S. S.; y si algun detalle he dejado de contestar, será debido á que por la forma en que ha discutido S. S. y en que generalmente se discuten estas cuestiones, no es posible recoger esos detalles que se expresan en números en una improvisacion como la que me ha sido preciso hacer al tener el honor de contestar al discurso de S. S.

El Sr. **RICO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RICO**: Voy á ser muy breve en mi rectificacion, no solo porque están para terminar las horas de sesion, sino por que no quiero molestar la atencion de la Cámara. Me limitaré, pues, á lo más necesario.

Tiene razon mi contendiente el Sr. Hoppe, á quien agradezco muy de veras las cariñosas frases que me ha dirigido; tiene razon S. S.; es muy difícil contestar de repente en cuestiones de números; pero si esto es verdad, tambien á mí me ha de ser difícil ocuparme en rectificar ciertas argumentaciones fundadas en números y basadas en lo que S. S. supone que yo he dicho, pero que con efecto no he indicado. Estoy, pues, dentro de la rectificacion restableciendo la exactitud de lo que yo he dicho.

Ha supuesto el Sr. Hoppe que yo habia dicho que todas las rentas estaban en baja. Yo he dicho que algunas estaban estacionadas, otras perdiendo, y subiendo únicamente la de aduanas. Precisamente por esto me quejaba yo, y no podia ménos de dolerme de ello. La renta de aduanas ha subido porque tenemos hambre, porque hace falta traer pan, y es triste que la renta de aduanas suba por esta causa. Si esa subida se hubiera debido á la introduccion de primeras materias para manufacturas que constituyeran mayor riqueza del país, yo entonces lo celebraria y aplaudiria con entusiasmo al Gobierno; pero cuando veo que la renta de aduanas sube porque sentimos verdaderas necesidades, en vez de aplaudir no puedo ménos de entristecerme, toda vez que de este hecho resulta que nos llevan la mercancía moneda, que es la que necesitamos. (*El señor Hoppe:* Vea S. S. en la balanza los estados de exportacion.) He dicho antes, y sin duda S. S. no me ha entendido porque quizá mi manera de expresarme sea muy oscura, que habia compensacion con la produccion vinícola; pero es sensible que en eso consista la compensacion; S. S., que es director general de contribuciones, ¿sabe si tributa toda la riqueza vitícola y vinícola? Precisamente porque yo sé que no tributa toda, pues una gran parte de esa industria es moderna, es por lo que yo siento que la compensacion consista en una produccion que no tributa toda.

Y si S. S. duda de esto que yo digo, busque la estadística que debe tener acerca de esto y averigüe cuánta es la propiedad territorial dedicada á esta produccion, cuántas son las viñas, cuántos los majuelos que todavía no contribuyen por los rendimientos que obtienen. Yo he confesado ingénuamente que habia algunas otras rentas en alza, á pesar de que los estados de que uno puede valerse para saber si una renta está en alza ó en baja hay que mirarlos con cierta prevencion, pues en ellos se hacen las cuentas como quieren los centros que las forman. Un ejemplo de esto tenemos en la renta del timbre. ¿Cómo no ha de aparecer en alza si el año pasado, en que estaba arrendada, no poníais más que el producto líquido y este año poneis el producto bruto, prescindiendo de los gastos de produccion que antes estaban á cargo del arrendatario y ahora ha de hacerlo la Administracion?

Pero en fin, si tanto suben las rentas, si en los gastos no hay aumento, ¿cómo se comprende que haya déficit y que aumente tanto la deuda flotante? ¿Cómo se comprende que estemos llenos de trampas?...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se limite á la rectificacion.

El Sr. **RICO**: Tiene razon el Sr. Presidente. Estaba rectificando y al mismo tiempo buscando la manera de evitar que mi querido compañero el Sr. Gonzalez de la Vega empezara su discurso no faltando más que cinco minutos para que se levante la sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si no tiene S. S. más objeto que ese, sabe que la Presidencia cuando un Sr. Diputado no quiere hablar á última hora, accede siempre á sus deseos.

El Sr. **RICO**: Ya lo sé; pero si puedo contribuir por mi parte, comprende S. S. que siempre es una satisfaccion poder hacer un favor...

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. puede hacerlo sin salirse de los límites del Reglamento, lo celebraré.

El Sr. **RICO**: Pues bien, rectificando diré que no he manifestado que todos los ingresos eran estacionarios, ni he hablado de los bienes embargados y adjudicados por falta de pago de contribuciones. Pero de todos modos, ¿cómo he de estar conforme con lo que ha dicho S. S. respecto de ese particular? Y ménos lo estarán esos pobres contribuyentes á quienes se han embargado sus fincas, y los cuales podrán explicar la subida de la contribucion territorial.

Dice S. S. que ha subido la renta, no obstante de que el tipo no ha subido desde 1873. ¡Ah, señor director general de contribuciones! ¡Con que no se ha elevado el tipo del tributo! ¡Con que el premio de cobranza, el fondo supletorio y el noveno, que figuraba fuera del cupo en 1874, todo eso, que hoy es cupo para el Tesoro, no es elevar el tipo del impuesto, señor director general de contribuciones!...

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí no hay más que Ministros de la Corona y Diputados de la Nacion.

El Sr. **RICO**: Estaba discutiendo con el director general de contribuciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría está discutiendo con un individuo de la Comision de Presupuestos.

El Sr. **RICO**: Señor Hoppe, ¿no se ha elevado el tipo de la contribucion desde el año 73 hasta el año 79? Pues entonces cae por su base toda la argumentacion de S. S.

Decia S. S.: la contribucion industrial se ha elevado desde 29 á 31 millones, y cuenta que hay mucho que se ha liquidado y que se debe bajar, porque su señoría sabe que en un tiempo se dió una célebre órden para que no se diera la baja á ninguna alza que se hubiera hecho sin la aprobacion del centro directivo, y de esa manera hay algunas cantidades que no se han liquidado jamás, y otras se han liquidado para justificar ciertas administraciones ambulantes que costaron mucho dinero al país sin que diera ningun resultado. ¿Para qué hemos de engañarnos ni engañar al país? Los ingresos no suben porque no se sabe buscar la base tributaria, y es preciso desde aquí tener el valor de decirlo y el valor de hacerlo. Es muy cómodo ser Ministro si solo se ha de gozar de las dulzuras del poder y no se han de experimentar los sinsabores que tambien traen consigo estos cargos. ¿Por qué no haceis tributar á todo el que tiene haber? Porque hay algunas clases que os asustan por ese feudalismo de que os he hablado; pero ellas os darán el pago, porque ya os he dicho que no tienen corazon. En cambio ellas no se asustan, y de la misma manera que están hoy con vosotros estarán mañana con los que vengan.

Su señoría en realidad no se ha propuesto contestar á mi discurso, sino cumplir un deber de cariñosa cortesía, y no se ha ocupado apenas de lo que he dicho. Lo único que ha afirmado S. S., como contestacion á lo que yo habia expuesto en demostracion no solo de la existencia sino del progresivo aumento, de la eternidad de ese déficit, y sospecho que si la eternidad existe os declararéis eternos; lo único que ha dicho ha sido que no seria tanto el déficit porque vamos recaudando todos los años por atrasos. Yo creo que tengo buena memoria para recordar los números y de estos números resulta que desde el 76 en adelante se han recaudado 37 millones un año, y 34 otro, y 29 otro y 22 este año. Y ¿cuánto se ha pagado?

Pues todos los años se ha pagado más: de manera, que si de los atrasos resulta que se paga más que se cobra, presumo yo que no buscareis ahí el medio de saldar el déficit. Porque éste es el hecho: todos los años por regla general hay un déficit en el pago y cobro de los atrasos de 11 á 12 millones de pesetas. Conste, pues, que si no teneis otro medio, y yo os lo preguntaba en nombre del país que tiene derecho á saber cómo vais á pagar ese pasivo, si no teneis más que esas pequeñas cantidades que de los atrasos habeis de sacar, y si habeis de estar ahí hasta que pagueis el déficit que con esos atrasos vais haciendo, evidentemente habeis resuelto el problema de la eternidad. (*Risas.*)

Por último, voy á rectificar un concepto equivocado que me ha atribuido S. S. Ha supuesto el Sr. Hoppe que yo criticaba al Gobierno porque lograba tener dinero más barato. Líbreme Dios de semejantes sentimientos, Sr. Hoppe. ¿Cómo le habia de criticar yo por una cosa buena si los medios que empleara para ello fueran buenos, fueran convenientes y acertados? Pues qué, si obtuviera la baratura del dinero porque subiendo tanto y tan seguramente las rentas del presupuesto el cobro estuviera asegurado y con la seguridad del cobro todo el mundo tuviera confianza, y con la confianza viniera la baratura del interés, ¿cómo habia de criticarlo? Pero si esto se consigue teniendo entretenido un gran capital con la esperanza de mayores utilidades; si esto se consigue teniendo aquí entretenido con amortizaciones trimestrales y la extraordinaria del 3 por 100 ese capital para esperar mejores dias...... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á concluir, Sr. Presidente: si esto se consigue

de esta manera, y el resultado inmediato es que se priva de este capital á la industria, á la agricultura y al comercio, no dude S. S. que yo no puedo aplaudir que se prive de esos capitales á la industria, al comercio, y sobre todo á la agricultura, que lo que necesita es dinero, dinero y dinero muy barato; y como no se la puede dar, porque el dinero está en la Bolsa de Madrid, lo que estais haciendo es matando la fuente de la verdadera riqueza, si bien dándola cierta apariencia de vida; pero ya he dicho que el dia de la realidad ella será la primera que se imponga.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): La Comision para felicitar á S. M. el Rey con motivo de la declaracion oficial del embarazo de su augusta Esposa, se compone de los señores siguientes:

Excmo. Sr. Conde de Toreno, Presidente.
D. Cárlos Huelin.
D. Luis Jimenez Cano.
D. Luis Abril y Leon.
D. Segundo de la Portilla.
D. Miguel Martinez de Campos.
D. Baltasar Lopez de Ayala.
D. Lorenzo Dominguez.
D. Miguel Tenorio y Castilla.
D. José Sanchez Arjona.
D. Tomás Castellano.
D. Juan Sala.
D. Melchor Almagro.
D. Mariano Agrela.
D. Manuel Batanero.
D. Bernabé Dávila.
D. Diego Gonzalez Conde.
D. Joaquin Castellarnau.
D. José Ramon de Betancourt.
D. Cecilio de Roda Perez.
D. Ramon Soldevila.
D. José María Ibarra.
D. José Gonzalez de la Vega.
D. Enrique Guilhou.
D. Justo Martin Lunas.
D. Ecequiel Ordoñez........ } Secretarios.
D. José María Luis Santonja.. }

Suplentes.

D. Pedro José Muchada.
D. Manuel Danvila.
D. Práxedes Mateo Sagasta.
D. Lorenzo Fernandez Villarrubia.
D. Ramon Benito Aceña.
Conde de Viamanuel.

El Sr. **PRESIDENTE**: Los Sres. Diputados que gusten agregarse á esta Comision, podrán verificarlo en la forma de costumbre, á cuyo efecto se les pasará oportunamente aviso del dia y hora en que la Comision del Congreso será recibida por S. M.

Se leyeron, acordando quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, las cuatro comunicaciones siguientes y los documentos á que se referian:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo el honor de remitir á V. EE. la adjunta nota de los pagarés de bienes desamortizados cedidos al Banco Hipotecario, con los datos que el Sr. Diputado D. Adolfo Merelles se sirvió reclamar en la sesion que el Congreso celebró el dia 10 del actual. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: De Real órden remito á V. EE. el estado pedido por el Diputado Sr. D. Miguel Cabezas, referente á la aplicacion dada á los créditos consignados para construccion de carreteras en el año económico de 1878-79 y seis primeros meses del de 1879-80. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1880.=Fermin de Lasala y Collado.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.

Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: En consecuencia de la peticion hecha por el Diputado D. Venancio Gonzalez en la sesion del 7 del actual, tengo el honor de remitir á V. EE. el expediente sobre adjudicacion del servicio de vapores-correos entre la Península y las islas Filipinas. De Real órden lo digo á V. EE. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1880.=Cayetano Sanchez Bustillo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.

Ministerio de la Guerra.—Excmos. Sres.: De órden de S. M., consecuente á la comunicacion de V. EE. de 20 del actual, y para satisfacer los deseos del señor Diputado D. José Alvarez Mariño acerca de si la reorganizacion de los mozos de escuadra de Barcelona tiene por objeto evitar el dualismo que existe con esta institucion y la de la Guardia civil, y si se incluye en esa reorganizacion á las demás provincias de Cataluña, debo manifestar á V. EE. que solo se trata de aprobar el establecimiento de los mozos de escuadra en Barcelona, sin prejuzgar el de ninguna otra provincia. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1880.=José Ignacio de Echavarría.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la del distrito de Lorca, provincia de Múrcia; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Lope Gisbert, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Joaquin Gonzalez Fiori.=Elías Lopez y Gonzalez.=Juan Muñoz y Vargas.=Juan García Lopez.=Manuel Quiroga.=Enrique Ledesma.=José María Luis Santonja, secretario.»

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Cartagena á San Ginés. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el miércoles:

Dictámen sobre el acta del distrito de Lorca, provincia de Múrcia.

Idem sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Dictámen limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Voto particular y dictámen sobre créditos extraordinarios y trasferencias.

Dictámen sobre construccion del ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

SEIS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la isla de Cuba para 1880-81.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

(Gastos públicos.)

Artículo 1.° Los gastos ordinarios del Estado en la isla de Cuba durante el año económico de 1880-81 se presuponen en 34.435.850 pesos fuertes 39 centavos, distribuidos por secciones, capítulos y artículos segun se expresa en el adjunto estado letra *A*.

(Ingresos.)

Art. 2.° Los ingresos para cubrir las obligaciones del Estado en la misma isla durante el expresado año se calculan en la cantidad de 37.271.100 pesos fuertes, segun el pormenor de secciones que aparece del estado letra *B*.

(Derecho de hipotecas.)

Art. 3.° El derecho de hipotecas que se exige á consecuencia del decreto de 10 de Octubre de 1870 se reemplazará por el impuesto de derechos reales y de trasmision de bienes. Queda autorizado el Gobierno para fijar las tarifas de este impuesto en el ejercicio de 1880-81, considerado como período de transicion, á fin de que en el ejercicio de 1881-82 rijan las mismas que en la Península. No podrán, sin embargo, gravarse en el próximo ejercicio las sucesiones directas con derecho mayor de 1/4 por 100.

(Contribucion directa.)

Art. 4.° El tipo de gravámen directo sobre la riqueza de la isla será de 16 por 100 de las utilidades líquidas de la propiedad urbana, de la rústica no destinada á la produccion del tabaco y del azúcar, de la industria, del comercio, de las profesiones y de las artes, y de 5 por 100 sobre las de la propiedad destinada á la recoleccion de azúcar y tabaco. Las utilidades líquidas de la propiedad destinada á la produccion del azúcar y del tabaco pagarán otro 5 por 100 en concepto de impuesto transitorio.

(Impuestos sobre las tarifas de viajeros y de mercancías.)

Art. 5.° Las compañías de los caminos de hierro y los consignatarios de vapores destinados al cabotaje recargarán con un 15 por 100 para el Estado las tarifas de aplicacion para viajeros, y con un 3 por 100 las tarifas de mercancías trasportadas por estos medios de locomocion.

Se autoriza al Gobierno para dictar las reglas que aseguren desde 1.° de Julio próximo la percepcion de este impuesto.

(Consumo de ganado.)

Art. 6.° Se mantiene el impuesto de consumo establecido sobre los ganados, en la misma importan-

cia que hoy tiene, y se autoriza al Gobierno para hacerle extensivo á otros artículos que procediendo del exterior no estén gravados con derechos de importacion.

Las bebidas espirituosas que se importen en la isla, aunque paguen derechos de arancel, podrán gravarse con el de consumo.

(Capitacion de esclavos.)

Art. 7.° Queda suprimido el impuesto sobre capitacion de esclavos.

Se establece el impuesto de cédulas personales, autorizándose al Gobierno para fijar bases análogas á las vigentes en la Península, con precios de 25 pesos la clase primera, 12'50 la segunda, 6'25 la tercera, 3 la cuarta, 1'50 la quinta, 0'75 la sexta y 0'25 la sétima.

(Aduanas.)

Art. 8.° Los derechos que se cobren por la importacion en la isla de frutos y mercancías se ajustarán al arancel vigente con las modificaciones acordadas y que están en vigor.

Se exceptúan de esta regla el tasajo, el pescado ordinario salado, las patatas, ajos y cebollas, el arroz, los garbanzos, lentejas, judías, la harina y la manteca de cerdo, que pagarán solamente los derechos consignados en las partidas 20, 32, 36, 38, 46, 48 y 54 del mismo arancel, quedando por tanto exentas del recargo de 25 por 100 con que hoy están gravadas.

La maquinaria agrícola devengará un derecho módico de balanza.

Se reduce en un 15 por 100 el derecho que actualmente se cobra á la exportacion general de frutos y mercancías de la isla sin distincion de destino.

El Gobierno estudiará, oyendo al Cuerpo consular español en el extranjero, á las autoridades y corporaciones de la isla de Cuba que estime conveniente y á la Comision especial creada para proponer las medidas conducentes al fomento de la marina mercante en la Península, las modificaciones de cantidad y forma de adeudo que sea oportuno introducir en el derecho diferencial de bandera, presentando á las Córtes el proyecto de ley que considere beneficioso á los intereses recíprocos de todas las provincias de la Monarquía española.

El Gobierno negociará igualmente los tratados especiales de comercio que sean necesarios para que se rebaje proporcionalmente el derecho de las harinas extranjeras en beneficio de los derechos que en los puertos extranjeros pagan los tabacos, las mieles y azúcares de la isla, teniendo siempre en cuenta los intereses de la produccion nacional.

Queda tambien autorizado el Gobierno para disminuir los derechos señalados á la exportacion del tabaco hasta dejarlos en proporcion con los del azúcar, prévia audiencia de los centros industriales y comerciales de la isla.

Las mercancías nacionales ó extranjeras importadas en una de las Antillas españolas, que hayan satisfecho en alguna de ellas el correspondiente derecho arancelario, podrán trasportarse á la otra sin prévio pago de otro derecho, á ménos que sea mayor el que corresponda satisfacer en la Antilla á que se trasportan, en cuyo punto abonarán solamente la diferencia. Se podrá disfrutar de este beneficio siempre que se justifique el adeudo en la Antilla de procedencia por los medios que consignan las Reales órdenes de 5 de Julio de 1862 y 28 de Diciembre de 1864.

Queda prohibido establecer arbitrios para gastos provinciales ó municipales sobre los artículos de comercio gravados por su importacion ó exportacion, y sobre la navegacion en general.

El Gobierno dispondrá lo conveniente para que antes del 31 de Diciembre de 1880 se termine el estudio y reforma de las ordenanzas por que se rige la renta de aduanas, cuidando al aprobarlas de concretar en reglas precisas y sencillas las formalidades á que se han de sujetar la importacion y exportacion de frutos y mercancías y el comercio de tránsito y cabotaje.

El Gobierno reformará la redaccion actual del arancel de la isla de Cuba en el más breve plazo posible, haciendo las clasificaciones de mercancías por agrupaciones genéricas y no por minuciosas subdivisiones específicas. El precio tipo del género para la imposicion del derecho será el de la especie más abundante de las comprendidas en cada grupo.

La valoracion de los géneros se hará tomando el promedio de los precios que tengan los artículos en los puntos de adeudo. Anualmente se formarán por una Comision especial y se publicarán tablas de los precios medios de las mercaderías á fin de rectificar sucesivamente los aranceles.

El tanto por ciento se convertirá, en general, para la imposicion concreta en una cantidad fija por unidad de peso, medida ó cuento. Cuando la percepcion haya de hacerse sobre avalúo, la valoracion se efectuará con arreglo á los certificados consulares de orígen.

Adoptará tambien el Gobierno las disposiciones oportunas para que se publiquen mensualmente los estados detallados de la recaudacion de aduanas y los de movimiento exterior de cada puerto, y anualmente la estadística general del comercio de navegacion exterior y de cabotaje.

(Rentas estancadas.)

Art. 9.° Los efectos del sello y timbre del Estado se expenderán precisamente al tipo oro designado para las demás rentas y contribuciones.

Se autoriza al Gobierno para modificar la legislacion de esta renta, acomodándola en los precios de los efectos que la constituyen á la importancia de los servicios con que se relacionan, y adaptándola, en cuanto sea posible, á la de la Península.

(Loterías.)

Art. 10. La renta de loterías habrá de ceñirse en el valor y distribucion de los premios y demás procedimientos al plan que apruebe el Gobierno, segun aconseje la concurrencia de jugadores, y seguirá cobrándose y pagándose en billetes del Banco Español de la Habana por todo su valor nominal.

Cuando se haya verificado la recogida de los billetes del Banco Español de la Habana que hoy hay en circulacion, los pagos y los cobros de esta renta se harán precisamente en oro.

(Bienes del Estado.)

Art. 11. Los productos de la venta de enseres, edificios, buques y materiales, y de todos los efectos de arsenales y maestranzas que las dependencias de Guerra y Marina enajenen como inútiles para el servicio, ingresarán precisamente en el Tesoro público con aplicacion á la seccion quinta, capítulo 2.°, art. 2.° del presupuesto de ingresos.

(Impuestos sobre sueldos.)

Art. 12. Durante el ejercicio de este presupuesto se hará á las clases todas civiles y militares que perciban haberes del Tesoro el descuento gradual de sus sueldos y gratificaciones en la forma que hay establecida.

El gobernador general, como delegado en la isla del Gobierno supremo, invitará al clero para que contribuya á los gastos públicos en igual proporcion que las demás clases que dependen del Estado.

(Deuda.)

Art. 13. Se autoriza al Tesoro de la isla de Cuba para contraer deuda flotante hasta la suma de 6 millones de pesos, con destino á los descubiertos que resulten entre el vencimiento de las obligaciones y el ingreso de las rentas, cuya deuda debe quedar amortizada dentro del ejercicio económico á que se destina este presupuesto.

Art. 14. Queda autorizado el Ministro de Ultramar, de conformidad con el Consejo de Ministros, para rescindir de comun acuerdo el contrato celebrado en 30 de Setiembre de 1876 con el Banco Hispano-Colonial; para llevar á cabo la unificacion de las deudas del Tesoro de la isla de Cuba, representadas por pagarés entregados á dicho Banco, bonos del Tesoro y obligaciones de aduanas, y para realizar una conversion de la deuda flotante contraida por operaciones verificadas con posterioridad al 1.° de Julio de 1878.

Con este objeto queda el Gobierno facultado para negociar en la forma que considere más económica, segura y conveniente á los intereses del Estado la emision de billetes hipotecarios en cantidad bastante á cubrir la suma necesaria para realizar los propósitos que se mencionan en el párrafo anterior, con la garantía especial de la renta de aduanas de la isla, la general de sus demás rentas y las que aún se pueden crear, y la subsidiaria de la Nacion.

En el convenio que se celebre concertará el Ministro de Ultramar las cláusulas necesarias para que los intereses de las obligaciones ó billetes que sean amortizados se acumulen al fondo de amortizacion, y para que el pago de intereses de los mismos billetes y de su amortizacion se verifique por la Sociedad ó Casa contratante, pudiendo domiciliarse al efecto en el extranjero la cantidad que el Gobierno designe.

Los gastos que ocasione este servicio por comision de la Sociedad contratante, por cambios y por los demás conceptos que origine el pago de las obligaciones, se satisfarán semestralmente y en virtud de cuenta, rendida en forma, por la misma Sociedad.

En ningun caso podrá aplicarse el producto de esta emision á otros objetos que á los determinados en este artículo.

El Gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que haga de esta autorizacion.

Art. 15. El Ministro de Ultramar procederá desde luego á la liquidacion de las deudas del Tesoro de la isla de Cuba por personal y material, contraidas por servicios anteriores á 1.° de Julio de 1878, y someterá en el más breve plazo posible á la deliberacion de las Córtes el oportuno proyecto de ley de extincion de esta deuda, tomando por base para la operacion de crédito correspondiente los recursos que se establecen en el presupuesto extraordinario con el carácter de permanentes.

Ninguna de las deudas á que se refiere este artículo podrá satisfacerse en metálico, ni con los valores que se crean por la presente ley, debiendo sujetarse su abono á lo que en definitiva se acuerde sobre ellos.

Art. 16. El Gobierno invertirá la recaudacion de débitos por contribuciones y rentas procedentes de años económicos anteriores en la forma siguiente:

1.° 1.330.000 pesos se destinarán á la amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana, emitidos por cuenta del Tesoro.

Se taladrarán y quemarán los que ingresen en pago de billetes de lotería hasta completar dicha suma al tipo que corresponda.

2.° A pagar 258.000 pesos, resto del empréstito llamado *Valmaseda.*

Y 3.° 1.000.000 de pesos á satisfacer cantidades embargadas á infidentes y mandadas legalmente devolver á sus antiguos dueños ó herederos.

Art. 17. Los impuestos y rentas que comprende esta ley, como recursos para cubrir las obligaciones del Estado en la isla de Cuba, no podrán ser suprimidos ni modificados por las autoridades de la misma isla sin estar autorizadas para ello expresamente y en la debida forma.

Tampoco podrán crear otros nuevos recursos sin prévia autorizacion expresa, ni dar sin ella distinto empleo del prescrito en el presupuesto á los fondos públicos.

Segun lo preceptuado por la ley de contabilidad de la Península, los funcionarios públicos de la isla que ordenen exacciones no autorizadas por este presupuesto, incurrirán en las penas señaladas en el Código penal para los que cometen exacciones ilegales atribuyéndose poder y facultades que no tienen.

Los que faltaren á la ley en la aplicacion y distribucion de los fondos públicos quedarán sujetos á las penas señaladas por el mismo Código para los que distraen de su objeto dinero, efectos ó cualquiera otra cosa recibida en depósito ó en administracion.

Queda prohibido á las autoridades de la isla conceder excepciones ni rebajas de derechos é impuestos á favor de industrias, establecimientos públicos, sociedades ni personas, de cualquier clase que sean, no previstas en los reglamentos respectivos, sin la prévia autorizacion del Gobierno de S. M. Si alguna se hubiese concedido sin esta formalidad, deberá ser sometida inmediatamente á la resolucion del mismo Gobierno con remesa del expediente instruido para otorgarla.

(Concesiones de créditos.)

Art. 18. La Administracion de Cuba solo podrá conceder créditos extraordinarios y supletorios cuando las obligaciones para que se necesiten se refieran á haberes personales, manutencion de tropas, fomento

de los servicios explotados por el Estado cuando hayan de dar mayor rendimiento, y en los casos de guerra, calamidad ó alteracion del órden público. En los demás casos se limitará la Administracion á elevar los expedientes instruidos al efecto á la resolucion del Gobierno Supremo, expresando de un modo terminante que no se ha librado cantidad alguna.

(Trasferencias.)

Art. 19. Las trasferencias de créditos sobrantes entre capítulos de una misma seccion del presupuesto se acordarán precisamente en Consejo de Ministros, en la forma que previenen las instrucciones de contabilidad; y las que se hagan entre artículos de un mismo capítulo, por el Ministerio de Ultramar, salvo el caso de urgencia reconocida, en que podrán acordarse por la Administracion de la isla, solicitando inmediatamente la aprobacion del Gobierno, con arreglo al art. 29 del decreto de 12 de Setiembre de 1870.

Estas trasferencias, así como los créditos extraordinarios y los supletorios á que se refiere el artículo anterior, se concederán solo durante el ejercicio de este presupuesto y su período de ampliacion.

(Formalizaciones.)

Art. 20. Quedan prohibidos los pagos en suspenso. Las cantidades que se deban satisfacer, cuyos justificantes no puedan obtenerse al tiempo de hacer los pagos, se aplicarán desde luego á los capítulos correspondientes, quedando responsables los jefes encargados de los mismos servicios de la justificacion que habrán de entregar á la Intervencion de las ordenaciones respectivas en el improrogable plazo de tres meses.

(Empleados.)

Art. 21. Queda en suspenso la ejecucion del decreto de 23 de Mayo último fijando bases para el ingreso y ascenso de los funcionarios administrativos.

No será caso de incompatibilidad para optar á las plazas de la magistratura y ministerio fiscal de la Audiencia de la Habana la circunstancia de haber nacido dentro de su territorio ó haber contraido matrimonio con mujer que se encuentre en las mismas circunstancias.

Art. 22. Se declara de ascenso la Audiencia de la Habana, sin que ésta reforma altere las cifras del capítulo correspondiente del presupuesto.

Art. 23. Se mantiene en toda su fuerza y vigor el Real decreto de 26 de Abril de 1878 respecto de la concesion de licencias de empleados.

Art. 24. Las vacantes que por cualquier causa ocurran en las dependencias del Estado serán provistas interinamente por medio de la sustitucion reglamentaria, sin que por ello tengan derecho alguno los sustitutos á mayor haber que el asignado á la plaza de que sean titulares.

Se exceptúan solamente de esta regla las vacantes de plazas de gobernador de provincia ó de destinos que exijan fianzas ó algun título especial.

En el primer caso podrá hacer el gobernador general el nombramiento interino en persona de su confianza y que reuna las condiciones legales para ello; y en los otros, prévia propuesta del centro de que dependan.

De estos nombramientos dará cuenta el gobernador general al Ministro de Ultramar, exponiendo las causas en que se apoye, para la aprobacion oportuna.

(Impuestos transitorios.)

Art. 25. Se establece un impuesto de 12 pesos fuertes exigible á los patronos por cada uno de los patrocinados que tengan destinados al servicio doméstico.

Art. 26. Los Ayuntamientos ingresarán en las Administraciones económicas á que corresponda su término municipal el 5 por 100 del importe de sus presupuestos de ingresos.

(Obras públicas.)

Art. 27. El Gobierno facilitará la construccion de la red de ferro-carriles de la isla de Cuba, prefiriendo las líneas siguientes:

Santa Clara á Sancti-Spíritus.

Sancti-Spíritus á San Luis de la Enramada, por Ciego de Avila, Puerto Príncipe, Victoria de las Tunas, Cauto-Embarcadero, Bayamo y Jiguaní.

Victoria de las Tunas á San Luis de la Enramada, por Holguin.

Bayamo á Manzanillo.

Puerto-Príncipe á Santa Clara del Sur.

San Miguel de Nuevitas á Zanja.

Holguin á Jibara.

Canoa á la bahía de Nipe.

El Cristo á Guaso.

Santa Catalina de Guaso á Sagua de Tánamo.

Las concesiones de los diferentes trozos de estas líneas habrán de adjudicarse en pública subasta y sirviendo de base la subvencion ó el capital á garantizar por el Estado, segun los casos, y mediante fianza, subvencionándose:

1.° Con la exencion de derechos de importacion sobre el material necesario.

2.° Con la entrega anual de una cantidad que no exceda de 2.700 pesos fuertes por kilómetro explotado, en concepto de anticipo, reintegrable con la mitad de los productos brutos de la explotacion, ó con una garantía de interés de todo ó parte del capital invertido en la línea; participacion por mitad en este segundo caso en los dividendos, cuando los accionistas perciban más del 8 por 100 de interés.

3.° Cesion gratuita á las empresas de los terrenos de propiedad del Estado ó de los pueblos que sean necesarios para la construccion y explotacion de las líneas.

4.° Derecho de expropiacion por causa de utilidad pública y prévia indemnizacion de las propiedades particulares indispensables para la construccion y explotacion.

Disfrutarán estas concesiones las franquicias que expresa el art. 4.° de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Queda autorizado el Gobierno para otorgar estas concesiones sin necesidad de proyecto préviamente aprobado; pero con sujecion á determinadas condiciones técnicas de trazado y de ejecucion y á determinado itinerario, entendiéndose aplicables las dos leyes generales de 23 de Noviembre de 1877 y sus respectivos reglamentos en cuanto no se opongan á las prescripciones anteriores.

Podrán concederse líneas sin la subvencion á que se refiere el caso segundo del párrafo segundo, y estas líneas gozarán de las demás franquicias y derechos consignados en esta ley. Se adjudicarán tambien en subasta, mediante fianza, sirviendo de regulador para la licitacion el plazo en que hayan de construirse, y adjudicándose á la empresa que más lo abrevie.

(Crédito extraordinario.)

Art. 28. Se autoriza un crédito extraordinario de 9.600.000 pesos para atender á los gastos que no previstos en el presupuesto presente se originen por la situacion actual de la isla y para los que exija el arreglo y extincion de la deuda.

Los medios para cubrir este crédito son los comprendidos en el apéndice adjunto, parte integrante de la presente ley. Su exaccion subsistirá ínterin concurran las circunstancias que motivan el crédito; y cuando pueda éste reducirse, se destinarán á las atenciones de la deuda, á la reconstruccion del país y á la construccion de ferro-carriles y carreteras, exceptuándose los recargos sobre los derechos del arancel de importacion y sobre la exportacion, que serán desde luego abolidos en la proporcion correspondiente. Si en el ejercicio de este presupuesto atenciones extraordinarias hicieran notoriamente insuficientes todos los recursos votados, se autoriza al Gobierno para que á propuesta de la Junta de autoridades de la isla de Cuba imponga un recargo extraordinario y transitorio de 3 por 100 sobre las utilidades líquidas de las riquezas urbana y rústica, la industria, el comercio, las profesiones y las artes.

Art. 29. Bajo ningun concepto se prescindirá del sistema métrico decimal para apreciar el peso y medida en los documentos oficiales que se formulen en la isla, ni del peso fuerte como unidad monetaria.

Art. 30. El Gobierno adquirirá en la isla de Cuba el tabaco en rama necesario para el consumo de las fábricas de la Península en sustitucion del que actualmente adquiere en los Estados-Unidos siempre que de la elaboracion que mandara hacer por vía de ensayo resulte que las condiciones de precio y calidad son análogas á las producciones actuales.

Art. 31. El ejercicio de este presupuesto podrá prorogarse por un año más, conforme al art. 85 de la Constitucion. Con el proyecto de presupuestos del ejercicio próximo presentará el Gobierno una Memoria detallada, dando cuenta del uso que haya hecho de las autorizaciones concedidas en la presente ley de presupuestos, del resultado de las reformas por él introducidas y del estado de la deuda pública.

Art. 32. Queda autorizado el Gobierno para hacer en el presupuesto cuantas economías permita la ejecucion de los servicios, y para restablecer en la Habana cuando lo estime oportuno, el Tribunal de Cuentas.

Igualmente queda autorizado el Ministro de Ultramar para capitalizar la asignacion del Duque de Veragua. A este objeto podrá destinar una parte de los billetes hipotecarios que se emitan con arreglo á la facultad concedida por el art. 14 de esta ley. En este caso, como en cualquiera otro, se partirá de la base de que en los intereses que en lo sucesivo se satisfagan al Duque de Veragua resulte á favor del Estado la economía de 25 por 100 respecto del importe de la consignacion actual.

Art. 33. El Ministro de Ultramar adoptará las medidas convenientes para la más pronta ejecucion de esta ley.

ARTÍCULO ADICIONAL.

El cargo de jefe superior del ramo de montes en Cuba se eleva á la categoría de inspector general de primera clase. Para desempeñar este cargo con la citada categoría será preciso haber estado al servicio de montes en la isla durante seis años.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, en cumplimiento á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

ESTADO LETRA A.

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ISLA DE CUBA PARA EL EJERCICIO DE 1880-81.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesos Cent.	Por artículos. Pesos Cent.
		SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES.		
		Asignacion para el Ministerio de Ultramar.		
1.°	Unico.	Personal	»	52.550
2.°	1.°	Material	10.125	
	2.°	Museo ultramarino	1.250	
				11.375
		Pensiones.		
3.°	1.°	De Monte-pío civil	187.856'96	
	2.°	De Monte-pío militar	200.000	
	3.°	De gracia	10.425'92	
				398.282'88
		Retirados.		
4.°	1.°	De Guerra	306.504	
	2.°	De Marina	14.451	
				320.955
		Jubilados de todos los ramos.		
5.°	1.°	De Gracia y Justicia	21.524'16	
	2.°	De Guerra	15.646'20	
	3.°	De Hacienda	54.026'40	
	4.°	De Marina	432	
	5.°	De Gobernacion	10.199'76	
	6.°	De Fomento	1.200	
				103.028'52
		Cesantes de todos los ramos.		
6.°	1.°	De Gracia y Justicia	27.853'80	
	2.°	De Guerra	2.000	
	3.°	De Hacienda	74.526'36	
	4.°	De Gobernacion	22.404'48	
	5.°	De Fomento	10.499'76	
				137.284'40
		Emigrados de América.		
7.°	Unico.	Haberes de esta clase	»	300
		Gastos afectos á bienes de regulares.		
8.°	Unico.	Para esta atencion	»	2.400
		Consignaciones.		
9.°	Unico.	Consignacion del Duque de Veragua	»	16.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
		Intereses.		
10	1.°	Réditos de censos	21.258'02	
	2.°	Deuda de los Estados-Unidos	31.350	
	3.°	Para amortizacion é intereses de los dos empréstitos de 25 millones	7.500.000	
	4.°	Para intereses de la deuda flotante	160.000	
	5.°	Crédito para garantizar el interés de los capitales invertidos en la construccion de ferro-carriles	90.000	
				7.802.608'02
		Tribunal de presas marítimas.		
11	Unico.	Gastos de este tribunal	»	2.488
		Gastos afectos á bienes de regulares.		
12	1.°	Diócesis de la Habana	5.481	
	2.°	——— de Santiago de Cuba	17.133	
				22.614
		Giros y quebrantos.		
13	Unico.	Para esta atencion	»	12.000
		Gastos eventuales.		
14	Unico.	Haberes de navegacion	»	10.000
		Cajas de inútiles y huérfanos de las guerras de Ultramar.		
15	Unico.	Para esta atencion	»	30.000
		Resultas de presupuestos cerrados.		
16	1.°	Resultas que carecen de crédito legislativo	»	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	(Memoria).	
				»
		Total de la seccion primera		8.921.885'82

SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.

		Tribunales.—Personal.		
1.°	Unico.	Audiencia de la Habana y Puerto-Príncipe	»	179.735
		Tribunales.—Material.		
2.°	Unico.	Audiencia de la Habana y Puerto-Príncipe, dietas, visitas y gastos de justicia	»	15.238
		Juzgados de primera instancia.—Personal.		
3.°	1.°	Juzgados de primera instancia	248.400	
	2.°	Idem eclesiásticos	20.010	
				268.410

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
		Juzgados de primera instancia.—Material.		
4.°	1.°	Juzgados de término	5.687'60	
	2.°	Idem eclesiásticos	400	6.087'60
		Culto y clero.—Personal.		
5.°	1.°	Clero catedral	144.900	
	2.°	Idem parroquial	120.497	265.397
		Culto y clero.—Material.		
6.°	1.°	Clero catedral	10.000	
	2.°	Idem parroquial	69.522	79.522
		Atenciones generales.		
7.°	1.°	Alquileres de edificios	5.648	
	2.°	Reparaciones	12.666	18.314
		Gastos eventuales.		
8.°	1.°	Trasportes de eclesiásticos relegados á la Península	500	
	2.°	Socorros á eclesiásticos que emigren de las Repúblicas de América	2.000	2.500
		Seminarios.		
9.°	Unico.	Para esta atencion	»	5.196
		Gastos afectos á bienes de regulares.		
10	Unico.	Para esta atencion	»	64.062
11	»	Material de esta atencion	»	34.539
		Resultas de ejercicios cerrados.		
12	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	»
		Total de la seccion segunda		939.000'60

SECCION TERCERA.—GUERRA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
		Administracion superior.—Personal.		
1.°	1.°	Comandancias generales y militares	64.900	
	2.°	Subinspecciones de las armas	80.699'92	
	3.°	Cuerpo de Estado Mayor del ejército y seccion de Archivo	102.010	
	4.°	Estados Mayores de plazas	57.150	
	5.°	Cuerpo jurídico militar	25.000	
	6.°	Comandancias generales y establecimientos de Artillería.	109.234	
	7.°	Idem id. de Ingenieros	88.300	
	8.°	Cuerpo administrativo del ejército	311.091	
	9.°	Idem de Sanidad militar	255.900	
	10	Clero castrense	5.250	1.099.534'92

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
		Administracion superior.—Material.		
2.°	1.°	Comandancias generales, brigadas y comandancias militares	20.800	
	2.°	Subinspecciones de las armas	5.750	
	3.°	Capitanía general y Estado Mayor	6.000	
	4.°	Estado Mayor de plazas	1.200	
	5.°	Cuerpo jurídico militar	2.985	
	6.°	Cuerpo administrativo del ejército	5.000	
	7.°	Sanidad militar	1.937	
	8.°	Clero castrense	670	
				44.342
		Estado mayor general del ejército.		
3.°	Unico.	Generales y brigadieres de cuartel	»	10.750
		Cuerpos del ejército.—Personal.		
4.°	1.°	Cuerpos permanentes del ejército	11.932.348'18	
	2.°	Cuerpos en reserva	146.538'49	
	3.°	Reclutamiento del ejército	38.223'80	
	4.°	Cumplidos del ejército	370.000	
				12.487.110'47
		Cuerpos de voluntarios.		
5.°	Unico.	Furrieles y bandas de tambores	»	208.404
		Comisiones activas y excedentes.—Personal.		
6.°	1.°	Comisiones activas del servicio	190.125	
	2.°	Jefes y oficiales de reemplazo	248.143	
	3.°	Idem id. en espectacion de embarque	92.840	
	4.°	Reservas de Santo Domingo á extinguir	2.760	
				533.868
		Hospitales militares.—Personal.		
7.°	1.°	Personal eclesiástico y Hermanas de la Caridad	20.010	
	2.°	Parque sanitario	600	
				20.610
		Materiales diversos.		
8.°	1.°	Subsistencias militares	160.314	
	2.°	Utensilios y alumbrado	14.789	
	3.°	Pienso	73.416	
	4.°	Remonta y montura	1.920	
	5.°	Hospitales militares	946.186'10	
	6.°	Trasportes militares	357.518	
	7.°	Material de artillería	84.094'93	
	8.°	Material de ingenieros	334.000	
				1.972.238'03
		Buques menores de servicio militar.—Personal.		
9.°	Unico.	Para esta atencion	»	47.744
		Buques menores de servicio militar.—Material.		
10	Unico.	Para esta atencion	»	21.733
		Gastos diversos é imprevistos.—Material.		
11	Unico.	Para esta atencion	»	127.360

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
		Cruces pensionadas.—Personal.		
12	Unico.	Para esta atencion	»	5.268
		Edificios militares.—Limpieza de letrinas.—Material.		
13	Unico.	Para esta atencion	»	10.000
		Resultas de presupuestos cerrados.		
14	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	
	2.°	Idem que quedan sin pagar por cuentas definitivas	(Memoria.)	»
		Total de la seccion tercera		16.588.962'42
		SECCION CUARTA.—HACIENDA.		
		Servicio general de Hacienda.—Personal.		
1.°	Unico.	Para esta atencion	»	295.900
		Servicio general de Hacienda.—Material.		
2.°	Unico.	Para esta atencion	»	17.600
		Atenciones generales.		
3.°	1.°	Alquileres de edificios	29.634	
	2.°	Reparaciones de edificios	41.573	
	3.°	Traslacion de caudales	10.000	
	4.°	Impresiones de carácter general	14.000	
	5.°	Contribuciones	1.000	96.207
		Gastos eventuales.		
4.°	Unico.	Para adquisicion de básculas y grúas	»	4.000
		Gastos de contribuciones é impuestos.—Personal.		
5.°	1.°	Administraciones económicas	142.250	
	2.°	Idem subalternas de Rentas	83.580	
	3.°	Idem de Aduanas	213.790	
	4.°	Resguardo terrestre	247.900	
	5.°	Patrones y marineros	78.880	766.400
		Gastos de contribuciones é impuestos.—Material.		
6.°	1.°	Administraciones económicas	5.400	
	2.°	Idem subalternas de Rentas y colecturías	9.850	
	3.°	Idem id. de Aduanas	13.324	
	4.°	Resguardo marítimo	3.000	31.574
		Efectos timbrados y recaudacion de impuestos.		
7.°	1.°	Efectos timbrados	9.100	
	2.°	Premios de expendicion y recaudacion	221.000	230.100
		Devolucion de ingresos.		
8.°	Unico.	Diferentes conceptos	»	15.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos Pesos Cent.
		Loterías.—Material.		
9.°	1.°	Gastos de los sorteos	23.710	
	2.°	Idem de expendicion	132.900	
	3.°	Devolucion de ingresos	»	
				156.610
		Resultas de presupuestos cerrados.		
10	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	
				»
		Gastos que ocasione la creacion y administracion de los nuevos impuestos.		
11	Unico.	Personal y material	(Memoria.)	»
		Total de la seccion cuarta		1.813.391

SECCION QUINTA.—MARINA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos Pesos Cent.
		Administracion central.—Personal.		
1.°	Unico.	Para esta atencion	»	16.392
		Administracion central.—Material.		
2.°	Unico.	Para esta atencion	»	»
		Consejo Supremo de la armada.—Personal.		
3.°	1.°	Personal del Consejo	»	
	2.°	Idem del Juzgado	10.000	
				10.000
		Consejo Supremo de la armada.—Material.		
4.°	Unico.	Material del Consejo	»	»
		Cuerpo general y demás de la armada.—Personal.		
5.°	Unico.	Para esta atencion	»	194.358
		Cuerpo general de la armada.—Material.		
6.°	Unico.	Para esta atencion	»	10.840
		Infantería de marina y condestables.—Personal.		
7.°	Unico.	Para esta atencion	»	44.066'30
		Infantería de marina y condestables.—Material.		
8.°	Unico.	Para esta atencion	»	13.631
		Administracion del apostadero.—Personal.		
9.°	Unico.	Para esta atencion	»	42.700
		Administracion del apostadero.—Material.		
10	Unico.	Para esta atencion	»	14.977

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
		Prácticos, vigías y subalternos de provincia.—Personal.		
11	Unico.	Para esta atencion	»	44.748
		Arsenal.—Personal.		
12	1.°	Oficinas del arsenal	58.329	
	2.°	Cuerpo de maquinistas	1.700	
	3.°	Contramaestres	6.676	
	4.°	Marinería de la dotacion y depósito del arsenal	8.664	
	5.°	Presidios	»	
				75.369
		Arsenal.—Material.		
13	1.°	Presidios	»	
	2.°	Raciones de oficiales de mar y marinería	7.555	
	3.°	Vestuario de marinería	16.212	
	4.°	Maestranza permanente y eventual	254.278'96	
	5.°	Establecimientos, carenas, acopios, etc	474.000	
				752.045'96
		Buques armados.—Personal.		
14	Unico.	Para esta atencion	»	598.366
		Buques armados.—Material.		
15	1.°	Raciones	222.220	
	2.°	Medicinas y envases	9.587	
	3.°	Carbon de piedra	200.000	
	4.°	Efectos de escritorio	»	
	5.°	Buques de la estacion del Sur de América	»	
				431.807
		Establecimientos científicos.—Personal.		
16	1.°	Observatorio astronómico	»	
	2.°	Estudios de ampliacion	»	
	3.°	Depósito hidrográfico	»	
	4.°	Museo naval	»	
		Establecimientos científicos.—Material.		
17	1.°	Observatorio astronómico	»	
	2.°	Depósito hidrográfico	»	
	3.°	Fincas al servicio de la marina	»	
	4.°	Rentas y auxilios	»	
	5.°	Fomento de pesca	»	
	6.°	Servicio semafórico	»	
		Hospitalidades.—Material.		
18	Unico.	Para esta atencion	»	31.848
		Alquileres, reparaciones, gastos diversos y trasportes.		
19	1.°	Alquileres de edificios	44.104	
	2.°	Fletes y pisos	60.000	
	3.°	Distribucion de caudales	1.000	
	4.°	Portes de correos y telégramas	3.000	
	5.°	Derechos de importacion	10.000	
	6.°	Quebranto de moneda	5.000	
	7.°	Giro de letras	2.000	
				125.104

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
		Resultas de presupuestos cerrados.		
20	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	»	
	2.°	Para satisfacer diferencias de bonificacion	93.749	93.749
		Total de la seccion quinta		2.500.001'26
		SECCION SEXTA.—GOBERNACION.		
		Gobierno general.—Personal.		
1.°	1.°	Gobierno general y su Secretaría	135.300	
	2.°	Casa de Gobierno y Quinta de los Gobiernos generales	1.810	137.110
		Gobierno general.—Material.		
2.°	1.°	Gobierno general y su Secretaría	6.000	
	2.°	Casa de Gobierno y Quinta de los Gobiernos generales	3.000	9.000
		Gobiernos de provincias.—Personal.		
3.°	Unico.	Gobiernos civiles de provincias	»	127.050
		Gobiernos de provincia.—Material.		
4.°	Unico.	Gobiernos civiles de provincia	»	11.000
		Cuerpo de vigilancia.—Personal.		
5.°	Unico.	Para esta atencion	»	279.306
		Cuerpo de vigilancia.—Material.		
6.°	1.°	Cuerpo de vigilancia	9.857	
	2.°	Gastos extraordinarios y reservados	47.000	
	3.°	Consulado de España en Nassau	300	57.157
		Servicio de Sanidad.—Personal.		
7.°	1.°	Servicio facultativo	20.600	
	2.°	Falúa de Sanidad	4.350	
	3.°	Lazaretos	900	25.850
		Servicio de Sanidad.—Material.		
8.°	1.°	Junta superior de Sanidad	800	
	2.°	Falúa de Sanidad	200	1.000
		Consejo de Administracion.—Personal.		
9.°	Unico.	Para esta atencion	»	38.380
		Consejo de Administracion.—Material.		
10	Unico.	Para esta atencion	»	2.000
		Correos.—Personal.		
11	1.°	Administracion central	22.960	
	2.°	Idem provincial	70.950	93.910

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
		Correos.—Material.		
12	1.°	Administracion central	5.600	
	2.°	Idem provincial	11.900	
	3.°	Gastos de conducciones	118.873	
	4.°	Conducciones marítimas	828.000	
				964.373
		Telégrafos.—Personal.		
13	Unico.	Servicio general de Telégrafos	»	363.410
		Telégrafos.—Material.		
14	1.°	Servicio de Telégrafos.—Construcciones	21.000	
	2.°	Explotacion	148.182	
				169.182
		Atenciones generales.		
15	1.°	Alquileres de edificios	40.661	
	2.°	Reparaciones de edificios	3.500	
	3.°	Impresiones	33.730	
	4.°	Telégramas, avisos comerciales, etc	500	
				78.391
		Gastos eventuales.		
16	1.°	Dietas por comisiones extraordinarias de Sanidad	400	
	2.°	Correspondencia que conducen los buques particulares	3.000	
	3.°	Pasage de relegados criminales	5.000	
	4.°	Gratificacion de Escribano de Gobierno	2.000	
				10.400
		Beneficencia.		
17	Unico.	Para esta atencion	»	93.153
		Presidios.—Personal.		
18	Unico.	Para esta atencion	»	205.921
		Presidios.—Material.		
19	Unico.	Para esta atencion	»	50.075
		Subcomision de Arbitraje.—Personal.		
20	Unico.	Para esta atencion	»	9.480
		Subcomision de Arbitraje.—Material.		
21	Unico.	Para esta atencion	»	1.692
		Resultas de presupuestos cerrados.		
22	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	
				»
		Total de la seccion sexta		2.727.840

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
		SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.		
		Instruccion pública.—Enseñanza superior y profesional.—Personal.		
1.°	1.°	Universidad de la Habana	82.300	
	2.°	Instituto de segunda enseñanza	22.850	
	3.°	Escuela profesional, observatorio físico meteorológico de la Habana	14.570	
	4.°	Escuela profesional de dibujo, pintura y escultura	6.100	
				125.820
		Enseñanza superior profesional.—Material.		
2.°	1.°	Universidad de la Habana	3.750	
	2.°	Instituto provincial de segunda enseñanza de la Habana	1.400	
	3.°	Escuela profesional, observatorio físico meteorológico, etc.	1.400	
	4.°	Idem id. de dibujo, pintura y escultura	1.400	
				7.950
		Agricultura.—Personal.		
3.°	1.°	Jardin Botánico	700	
	2.°	Montes	28.100	
				28.800
		Agricultura.—Material.		
4.°	1.°	Jardin Botánico	2.372	
	2.°	Montes	16.300	
				18.672
		Industria.—Minas.—Personal.		
5.°	Unico.	Para esta atencion	»	3.200
		Industria.—Minas.—Material.		
6.°	Unico.	Inspeccion de minas	»	1.200
		Obras públicas.—Gastos generales.—Personal.		
7.°	Unico.	Para esta atencion	»	107.270
		Obras públicas.—Material.		
8.°	1.°	Indemnizaciones	15.500	
	2.°	Gastos diversos	8.880	
				24.380
		Carreteras.—Material.		
9.°	1.°	Estudio y nueva construccion	144.000	
	2.°	Reparaciones y conservacion	140.000	
				284.000
		Ferro-carriles.—Material.		
10	Unico.	Para estudio de ferro-carriles	»	6.000
		Navegacion marítima.—Personal.		
11	1.°	Puertos	5.880	
	2.°	Faros	32.000	
				37.880
		Navegacion marítima.—Material.		
12	1.°	Puertos	267.640	
	2.°	Faros	79.512	
	3.°	Boyas y valizas	7.040	
				354.192

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos Cent.	Por capítulos. Pesos Cent.
		Material.		
13	Unico.	Academia de Ciencias médico-físicas y naturales de la Habana	»	500
		Auxilios, compra de libros y suscriciones.		
14	1.°	Auxilios	2.000	
	2.°	Compra de libros y suscriciones	5.618	
				7.618
		Resultas de presupuestos cerrados.		
15	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	(Memoria.)	»
		Total de la seccion sétima		1.027.609'29
		SECCION OCTAVA.—ESTADO.		
		Cuerpo diplomático y consular.—Personal.		
1.°	1.°	Cuerpo diplomático	35.300	
	2.°	Idem consular	25.400	
				60.700
		Cuerpo diplomático y consular.—Material.		
2.°	1.°	Cuerpo diplomático	4.000	
	2.°	Idem consular	6.200	
				10.200
		Gastos extraordinarios.		
3.°	Unico.	Para esta atencion	»	9.100
		Total de la seccion octava		80.000
		SECCION NOVENA.—FERNANDO POÓ.		
Unico.	»	Para satisfacer los gastos que corresponden á la isla de Cuba	»	37.160
		Total de la seccion novena		37.160

RESUMEN.

	Pesos.
Seccion 1.ª Obligaciones generales	8.921.885'82
——— 2.ª Gracia y Justicia	939.000'60
——— 3.ª Guerra	16.588.962'42
——— 4.ª Hacienda	1.613.391
——— 5.ª Marina	2.500.001'26
——— 6.ª Gobernacion	2.727.840
——— 7.ª Fomento	1.027.603'29
——— 8.ª Estado	80.000
——— 9.ª Fernando Poó	37.160
Total	34.435.850'39

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1880.

ESTADO LETRA B.

RESÚMEN GENERAL DE INGRESOS DEL ESTADO EN LA ISLA DE CUBA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos.	INGRESOS CALCULADOS. Por capítulos. Pesos.
		SECCION PRIMERA.—CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.		
		Impuestos sobre la propiedad.		
1.°	1.°	Derechos de hipotecas	1.091.100	
	2.°	Pertenencias de minas	300	
	3.°	Contribuciones directas sobre fincas urbanas, 16 por 100.	2.116.800	
	4.°	Idem id. sobre fincas rústicas no destinadas á la produccion del tabaco y del azúcar, 16 por 100	370.000	
	5.°	Idem id. sobre fincas rústicas destinadas á la produccion del tabaco y del azúcar, 5 por 100	1.030.000	
	6.°	Idem id. sobre industria y comercio, 16 por 100	2.571.000	
	7.°	Idem id. sobre profesiones y artes, 16 por 100	198.000	
	8.°	Idem id. sobre otros medios de produccion	50.000	
	9.°	Consumo de ganados	592.800	
				8.020.000
		Impuestos por conceptos especiales.		
2.°	1.°	Gracias al sacar	31.000	
	2.°	Impuestos sobre grandezas y títulos	»	
	3.°	Oficios vendibles y renunciables	11.400	
	4.°	Amortizacion	29.700	
	5.°	Anualidades eclesiásticas	5.300	
	6.°	Derechos de privilegios	1.100	
				78.500
		Derechos sobre facultades, ciencias y artes.		
3.°	Unico.	Se calcula por este impuesto	60.000	
				60.000
		Total de la seccion primera		8.158.500
		SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.		
		Ramos del arancel.		
1.°	1.°	Derechos de importacion	13.935.400	
	2.°	Idem de exportacion	6.449.400	
	3.°	Idem de navegacion	975.000	
	4.°	Depósito mercantil	500	
	5.°	Intereses de pagarés	30.000	
				21.390.300
		Derechos menores.		
2.°	1.°	Multas por infracciones	68.000	
	2.°	Comisos	22.000	
				90.000
		Total de la seccion segunda		21.480.300

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCION TERCERA.—RENTAS ESTANCADAS.		
		Efectos timbrados.		
1.°	1.°	Papel sellado	500.000	
	2.°	Documentos de giro	150.000	
	3.°	Sellos de correos	1.700.000	
	4.°	Papel de multas	95.000	
	5.°	Idem judicial	180.000	
	6.°	Bulas	1.500	
	7.°	Papel de reintegro	300.000	
	8.°	Sellos de policía	190.000	
	9.°	Idem de telégrafos	140.000	
	10	Patentes de sanidad	7.000	
	11	Sellos de recibos y cuentas	110.000	
	12	Idem de comercio	60.000	
	13	Papel de matrículas	40.000	3.473.500
		Correos.		
2.°	1.°	Correspondencia extranjera	4.800	
	2.°	Derechos de apartados	4.100	
	3.°	Porte de periódicos	6.000	
	4.°	Comisos de correos	400	15.300
		Total de la seccion tercera		3.488.800
		SECCION CUARTA.—LOTERÍAS.		
Unico.	1.°	Importe de la venta de billetes en los sorteos ordinarios 20.000.000		
		Idem de los sorteos extraordinarios 6.600.000		
		Derechos de apartado 16.000		
		26.616.000		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100	13.308.000	
	2.°	Premios caducados 288.000		
		Reducidos á oro al tipo de 100 por 100	144.000	13.452.000
		A deducir:		
		Importe de los premios que hay que pagar en los sorteos ordinarios y extraordinarios reducidos á oro al tipo de 100 por 100	9.975.000	9.975.000
		Total de la seccion cuarta		3.477.000
		SECCION QUINTA.—BIENES DEL ESTADO.		
		Productos en venta.		
1.°	1.°	Alquileres de fincas	18.000	
	2.°	Bienes vacantes	31.200	
	3.°	Réditos de censos	25.000	
	4.°	Arriendo de la cantera de la Osa	900	
	5.°	Varadero del Arsenal	3.300	
	6.°	Producto de la draga	»	78.400

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS CALCULADOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Productos en renta.		
2.°	1.°	Venta de terrenos	65.000	
	2.°	Idem de efectos inútiles para el servicio	19.600	
	3.°	Bienes vacantes	2.000	
				86.600
		Bienes de regulares.		
3.°	Unico.	Se calcula por este concepto	79.500	
				79.500
		Total de la seccion quinta		244.500

SECCION SEXTA.—INGRESOS EVENTUALES.

Unico.	1.°	Alcances de cuentas	84.000	
	2.°	Restituciones y reintegros	600	
	3.°	Donativos	400	
	4.°	Utilidad del giro de caudales	6.000	
	5.°	Reintegro de pagos indebidos	»	
	6.°	Ramo de presidios	118.000	
	7.°	Descuento de sueldos y haberes	200.000	
	8.°	Idem voluntario al clero	10.000	
	9.°	*Boletin oficial*	3.000	
				422.000
		Total de la seccion sexta		422.000

RESÚMEN.

Seccion	1.ª Contribuciones é impuestos	8.158.500
———	2.ª Aduanas	21.480.300
———	3.ª Rentas estancadas	3.488.800
———	4.ª Loterías	3.477.000
———	5.ª Bienes del Estado	244.500
———	6.ª Ingresos eventuales	422.000
	Total	37.271.100

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1880.

APÉNDICE

á la ley de presupuestos del Estado en la isla de Cuba para el año de 1880 á 81.

	Pesos fuertes.
Crédito extraordinario concedido por el art. 28 de la ley	9.600.000
Arbitrios que se establecen para cubrir la anterior suma.	
1.° Recargo de 50 por 100 sobre los derechos de hipotecas, cuyo producto se calcula en	545.600
2.° Impuesto de 25 centavos de peso fuerte por 100 sobre el valor de las sucesiones directas	415.000
3.° Impuesto del 1 por 100 sobre la trasmision por herencia de toda clase de valores moviliarios	300.000
4.° Recargo de 5 por 100 sobre las fincas destinadas á los cultivos de azúcar y de tabaco	1.000.000
5.° Impuesto de 15 por 100 sobre las tarifas de aplicacion para viajeros por ferro-carriles y vapores destinados al cabotaje y de 3 por 100 sobre las tarifas de mercancías trasportadas por los mismos medios de locomocion	1.000.000
6.° Recargo de 50 por 100 sobre el derecho que se cobra por consumo de ganado	296.400
7.° Impuesto de cédulas personales establecido sobre bases análogas á las vigentes en la Península, con precios de 25 pesos la clase primera, 12'50 la segunda, 6'25 la tercera, 3 la cuarta, 1'50 la quinta, 0'75 la sexta, y 0'25 la sétima	350.000
8.° Impuesto de 12 pesos fuertes exigible al patrono por cada uno de los patrocinados que tenga destinados al servicio doméstico.	500.000
9.° Recargo de 25 por 100 sobre el derecho arancelario que pagan los artículos de consumo citados en el art. 8.° de la ley	1.050.000
10. Recargo de 10 por 100 al derecho general de exportacion	717.000
11. Impuesto de 5 por 100 sobre el importe de los presupuesios de todos los Ayuntamientos de la isla.	412.500
Total de los impuestos.	6.586.500
Sobrante del presupuesto ordinario	2.835.249'61
Total	9.421.749'61
Importa el crédito extraordinario.	9.600.000
Déficit previsto	178.250'39

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1880.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, concediendo una pension á Pascuala Gonzalez y Barajas, viuda del ordenanza de telégrafos Francisco Lozano.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede á Pascuala Gonzalez y Barajas, viuda del ordenanza de telégrafos, Francisco Lozano, muerto por una partida carlista en la estacion de Almansa, una pension vitalicia de 550 pesetas anuales, que perderá si pasase á segundas nupcias.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, concediendo una pension á Doña Isabel de la Escosura y Coronel, viuda de D. Patricio de la Escosura.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede á Doña Isabel de la Escosura y Coronel, viuda de D. Patricio de la Escosura y Monrogh, la pension anual de 3.750 pesetas para sí y su hijo D. Emilio.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, concediendo una pension á Doña Rosario Galvez Cañero, viuda de D. Augusto Ulloa.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El haber de cesantía que estaba reconocido, y se abonaba á D. Augusto Ulloa, Ministro que fué de Marina, Fomento, Gracia y Justicia y Estado, continuará percibiéndolo su viuda Doña Rosario Galvez Cañero, mientras permanezca sin contraer nuevas nupcias. Esta pension es incompatible con cualquiera otra del Estado que pueda corresponder á la interesada.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, concediendo una pension á Doña Rosario Galvez Cañero, viuda de D. Augusto Ulloa.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El haber de cesantía que estaba reconocido, y se abonaba á D. Augusto Ulloa, Ministro que fué de Marina, Fomento, Gracia y Justicia y Estado, continuará percibiéndolo su viuda Doña Rosario Galvez Cañero, mientras permanezca sin contraer nuevas nupcias. Esta pension es incompatible con cualquiera otra del Estado que pueda corresponder á la interesada.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, concediendo una pension á Doña Sara Castilla, viuda de D. Joaquin Francisco Pacheco.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El haber de cesantía que estaba reconocido, y se abonaba á D. Joaquin Francisco Pacheco, Ministro que fué de Estado y Gracia y Justicia, continuará percibiéndolo su viuda Doña Sara Castilla mientras permanezca sin contraer nuevas nupcias. Esta pension es incompatible con cualquiera otra del Estado que pueda corresponder á la interesada.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1880.=C. El Conde de Toreno, Presidente.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley pidiendo la concesion de un ferro-carril de servicio general, que partiendo de Cartagena termine en San Ginés por el punto más inmediato, ha examinado con la debida detencion este asunto, y propone al Congreso la solucion que cree más acertada.

De los informes recibidos, así del Gobierno como de alguno de los firmantes de la proposicion, resulta que el ferro-carril de que se trata tiene por objeto enlazar con el puerto de Cartagena el centro minero del cerro de San Ginés, facilitando por este medio la cómoda y barata exportacion del mineral, aumentando la explotacion y llevando á su mayor desarrollo los productos mineros.

La anterior consideracion, que por sí sola es bastante, y el pedirse la concesion sin subvencion alguna directa del Estado, han decidido á los que suscriben á emitir un dictámen favorable, haciendo sin embargo alguna modificacion que lo ponga más en armonía con la ley general y á la vez asegure la construccion del camino.

Por estas consideraciones, la Comision propone al Congreso se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar sin sujecion á pública subasta, y sin subvencion alguna directa ni indirecta del Estado, la concesion de un camino de hierro que partiendo de Cartagena termine en el rincon de San Ginés ó en el punto más inmediato, atravesando el centro de las minas.

Este camino se considerará de servicio general, y por tanto de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa.

El término de la concesion será de noventa y nueve años. Para el pago de derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion se le aplicará lo establecido en el art. 19 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, y disfrutará además de las exenciones y privilegios que se consignan en el artículo 31 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 2.° El concesionario quedará obligado á consignar en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 3.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que el concesionario deberá someter á la aprobacion del Gobierno en el término improrogable de cuatro meses despues de hecha la concesion. Las obras deberán quedar terminadas para empezar la explotacion á los diez y ocho meses despues de aprobado el proyecto facultativo.

Art. 4.° El concesionario se sujetará en la construccion y explotacion de la línea á todas las prescripciones de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878.

Palacio del Congreso 24 de Abril de 1880.=Salvador de Albacete, presidente.=Ramon de Campoamor.=Mariano Zabálburu.=Gregorio Jimenez.=Juan Perez Sanmillan, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee el Acta de la sesion del sábado último.=El Sr. Dabán pregunta á la Mesa si la llamada de los Sres. Diputados por lista para la votacion por bolas es para formar una relacion de los señores que han votado.=Contestacion negativa del Sr. Presidente.=El Sr. Dabán pide que en tal caso se reforme el artículo del Reglamento que se refiere á esta votacion.=Alusiones personales de los señores Bosch y Labrús y Créstar.=Se da por terminado este incidente, y queda aprobada el Acta.=El Congreso queda enterado de la renuncia que hace del cargo de Diputado el Sr. Cisneros.=Lo queda igualmente del Real decreto mandando proceder á la eleccion parcial de Diputado por el distrito de Lucena.=Pasa á la Comision de Presupuestos una nota de los créditos reconocidos por Fomento que deben incluirse en el presupuesto.=Queda sobre la mesa un estado numérico de los jefes, oficiales, clases y tropa disponibles que guarnecen esta capital.=Se leen, y quedan publicadas como leyes del Reino: la relativa á la sustitucion del trazado del ferro-carril de Cádiz al Campamento; la de reforma del Código de comercio, y la de próroga para terminar los estudios del ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa.=El señor Moret ruega á la Mesa que de conformidad con el acuerdo del Congreso, las dos primeras horas de la sesion, cuando no haya preguntas é interpelaciones, se inviertan en los demás asuntos puestos al órden del dia.=Contestacion del Sr. Presidente.=Es concedida la palabra al Sr. Salamanca y Negrete para explanar su interpelacion.=El Sr. Ministro de la Gobernacion pregunta si está aceptada.=Observacion del Sr. Presidente.=Manifestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Salamanca y Negrete pregunta si el Gobierno está dispuesto á traer á la Cámara los documentos relativos á la guerra de Cuba, sobre que ha de girar su interpelacion.=El Sr. Ministro de Ultramar manifiesta que está dispuesto á contestar en el acto.=Discurso del Sr. Salamanca y Negrete explanando su interpelacion.=Observacion del Sr. Ministro de la Guerra.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Se suspende el discurso y la discusion.=ÓRDEN DEL DIA: Dictámen de la Comision de Actas.=Se lee el relativo á la eleccion del distrito de Lorca y admision del Sr. Gisbert, y es aprobado.=Pasan á la Comision de Presupuestos diferentes enmiendas al dictamen de la misma.=Queda sobre la mesa un estado demostrativo de las clases que cobran haberes de las Cajas del Estado.=Pasa á la Comision de Actas la credencial presentada por el Sr. Estéfani.=A la Comision correspondiente, una enmienda del Sr. Marqués de Retortillo, relativa al ferro-carril de Cartagena á San Ginés.=Continúa la discusion pendiente sobre los presupuestos generales del Estado.=Rectificacion del Sr. Hoppe.=Consumidos los tres turnos que marca el Reglamento sobre la totalidad, acuerda el Congreso conceder un cuarto turno.=Discurso del Sr. Gonzalez de la Vega en contra.=Se leen varias enmiendas de los Sres. Durán y Bas, Ochando y Albareda al dictámen sobre el presupuesto de gastos.=Discurso

del Sr. Arenillas, como de la Comision.=Rectificaciones de los Sres. Rico, Gonzalez de la Vega y Arenillas.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Se suspende esta discusion.=Pregunta del Sr. Torres Mendoza reclamando varios datos sobre ferro-carriles y sobre canales y pantanos de riego.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Quedan sobre la mesa dos dictámenes de la Comision de Actas, relativos á las de Rio-Piedras y Saldaña y admision de los Sres. Gonzalez Estéfani y Estéban Collantes.=Queda el Congreso enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, relativa á la renuncia del cargo de Diputado, hecha por el Sr. D. Lope Gisbert.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante para que se incluya cierta cantidad en el capítulo de ejercicios cerrados.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes; los dictámenes que acaban de leerse, y eleccion de un Vicepresidente.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á la una, y leida el Acta del 24 del actual, dijo

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra sobre el Acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra sobre el Acta.

El Sr. **DABÁN**: He pedido la palabra sobre el Acta para dirigir un ruego á la Mesa, suplicándola me dispense la molestia de la interrupcion, toda vez que mi poca práctica parlamentaria me hace abrigar ciertas dudas sobre un artículo del Reglamento que me voy á permitir leer. Dice el art. 174, que trata de las votaciones por bolas:

«Para verificar esta clase de votacion, cada Diputado, cuando sea llamado por el Secretario, que leerá la lista de todos, recibirá del Presidente una bola blanca y otra negra, y depositará en la urna destinada al efecto la bola blanca si aprueba, y la negra si reprueba, poniendo en otra urna separada la bola sobrante.»

La duda que se me ocurre sobre este artículo es si esa llamada nominal de los Sres. Diputados tiene por objeto formar una relacion de los que toman parte en la votacion, para comprobar luego el número de bolas con el de los Diputados que han tomado parte.

Agradeceria á la Mesa se sirviera aclarar esta duda, porque á consecuencia de ella haré una observacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La llamada por lista es únicamente para que los Sres. Diputados se aproximen á votar, y no para formar una relacion que nunca se ha hecho en las votaciones por bolas.

El Sr. **DABÁN**: Pues en ese caso me permito hacer la observacion siguiente: yo, en la sesion del sábado, y al irse á tomar una resolucion sobre los proyectos de pensiones que estaban sobre la mesa, tuve el sentimiento de retirarme del salon con otros compañeros. Aquella misma noche supe por boca del señor Créstar y del Sr. Bosch y Labrús que habian tenido la paciencia de contar el número de Diputados que habian tomado parte en la votacion, y que no excedieron de 96, mientras que en la votacion aparecieron 200 y pico.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Dabán, le he dejado á S. S. concluir la frase por no interrumpirle. Como comprende S. S., la Mesa no puede admitir ese género de intervencion ni esas declaraciones que S. S. ha hecho.

Cuando la Mesa notó que algun Sr. Diputado trataba de llevar una cuenta de esa especie, le invitó á que viniera á intervenir la Mesa. Si lo hubiera hecho, hubiera visto de una manera práctica cómo habian tomado parte en la votacion los mismos Sres. Diputados que despues resultaron.

El Sr. **DABÁN**: Si el Sr. Presidente me permite, voy á concluir la observacion. Yo, porque no podia creer que los individuos que se habian tomado ese trabajo, así como la Mesa, hubieran padecido una equivocacion de esa naturaleza y en asunto de tanta trascendencia, no quise dar crédito ni á unos ni á otros, y pensaba suplicar, antes de que se aprobara el Acta de la sesion anterior, que se hiciera una declaracion; y si no se hacia, queria que constara que yo no habia tomado parte en la votacion, y que son varios los Diputados que están dispuestos á decir lo mismo.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Sobre qué?

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Sobre el Acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Es un hecho que algunos Diputados contamos ese número de votantes, y que el Sr. Presidente tuvo la amabilidad de invitarnos á que subiéramos á la Presidencia; pero ocurrió cierta confusion y cierto barullo que nos lo impidió. Entonces me permití pedir la lectura y el cumplimiento del artículo 174 del Reglamento. Deseo que conste esto, y pido además que la votacion del Acta sea nominal.

El Sr. **CRÉSTAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto, Sr. Diputado?

El Sr. **CRÉSTAR**: Para una alusion personal que me ha dirigido el Sr. Dabán.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para una alusion personal.

El Sr. **CRÉSTAR**: Es efectivamente cierto que habiendo yo venido al Congreso el sábado último con intencion de no votar las proposiciones que se iban á poner aquel dia á votacion, me senté en aquellos bancos (*Señalando los inmediatos á la mesa*), y como habia oido á algunos Sres. Diputados que pensaban tambien abstenerse, creí que no habria número suficiente para que las proposiciones fueran aprobadas; y como yo tengo la desgracia de no percibir bien las palabras que se pronuncian en la mesa, para no tener necesidad de acercarme á oir el resultado del escrutinio, fuí contando desde mi sitio y conté cerca de ciento: así estaba esperando que se dijera que no habia habido número, ú otra cosa, porque esto me preocupaba poco, cuando oí al Sr. Bosch y Labrús expresarse con cierta vivacidad; creí que seria alguna reclamacion, y para enterarme bajé; supe que habian salido 214 bolas; manifesté mi extrañeza á algunos Sres. Diputados y creo que á algun Sr. Ministro; y como esto lo hice, no puedo hoy ménos de decirlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, V. S. no sabe la gravedad de las palabras que está pronunciando, tratándose de una votacion secreta.

El Sr. **CRÉSTAR**: Señor Presidente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Déjeme hablar S. S., que yo le he escuchado con paciencia, y eso que inculpaba de una manera que en este sitio no se ha hecho nunca, y mucho ménos á una Mesa intervenida.

Aquí se han contado las bolas depositadas en la urna, y ha resultado el número de ellas que se publi-

có. Y la Mesa no tiene más que decir, sobre todo cuando ha invitado á los que parecian dudar á intervenirla de nuevo.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **CRÉSTAR**: Ruego á V. S....

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

Se va á proceder á la votacion.

El Sr. **CRÉSTAR**: Usía ha hablado de la gravedad de mis palabras...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, queda terminado este incidente.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): ¿Se aprueba el Acta? Queda aprobada.

Varios Sres. Diputados: Se ha pedido votacion nominal.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): No la ha pedido más que un Sr. Diputado.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Hemos pedido votacion nominal en tiempo oportuno.

El Sr. **PRESIDENTE**: No la ha pedido más que el Sr. Bosch y Labrús.

El Sr. **ENRIQUEZ**: No se ha dejado el tiempo oportuno para pedirla.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Pido que conste mi voto en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constará, Sr. Bosch.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Cisneros participando renunciaba el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de San Juan Bautista, provincia de Puerto-Rico, y el Congreso acordó quedar enterado y que se pusiera en conocimiento del Gobierno para los efectos consiguientes.

El Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados, en sesion del dia 12 del actual, que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Lucena, provincia de Castellon:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo unico. El domingo 9 de Mayo próximo se procederá á la eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Lucena, provincia de Castellon.

Dado en Palacio á 13 de Abril de 1880.=Alfonso.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1880.=Francisco Romero.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos la siguiente comunicacion y la nota á que se refiere:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. una segunda nota adicional de los créditos reconocidos con fecha posterior á la en que se formó por este Ministerio el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1880-81, á fin de que sean incluidos como aumento á las obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. De órden de S. M. lo digo á V. EE. á los efectos expresados. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1880.=Fermin de Lasala y Collado.=Excmos. Señores Secretarios del Congreso.»

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la comunicacion siguiente y el estado á que se refiere:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M., consecuente á la comunicacion de V. EE. de 2 del actual, y para satisfacer los deseos del Sr. Diputado D. Federico Ochando, es adjunto un estado númerico de los jefes, oficiales y clases de tropa que componen la guarnicion de esta corte, sin incluir en él los cantones, oficinas, ni centros de ninguna, remitido con dicho objeto por el capitan general de Castilla la Nueva, y á que se contrae el segundo pedido del escrito de refecia. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1880.=José Ignacio de Echavarría.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de las tres comunicaciones que á continuacion se expresan:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), concediendo la sustitucion del trazado del ferro-carril de Cádiz al Campamento por otro de Jerez á Algeciras. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1880.=Saturnino Alvarez Bugallal.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), concediendo próroga para terminar los estudios del ferro-carril de Salamanca á las líneas portuguesas. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1880.=Saturnino Alvarez Bugallal.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), reformando el Código de comercio. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1880.=Saturnino Alvarez Bugallal.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó publicada como ley, acordando se archivase, la sancionada por S. M. sobre sustitucion del trazado del ferro-carril de Cádiz al Campamento (Gibraltad) por otro de Jerez á Algeciras. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 152, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, y quedó publicada como ley, acordando se archivase, la sancionada por S. M. sobre concesion de prórogа para terminar los estudios del ferro-carril que partiendo de Salamanca vaya á enlazar con las líneas portuguesas de Beira-Alta y Duero. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Tambien se leyó, y quedó publicada como ley, acordando se archivase, la sancionada por S. M. sobre reforma del Código de comercio, restablecimiento de los tribunales del mismo, enjuiciamiento civil y adicion del art. 118 de la ley de organizacion del Poder judicial. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: He pedido la palabra para dirigirme á la Mesa con objeto de preguntar al Sr. Presidente si no habiendo ocurrido ninguna circunstancia extraordinaria que á juicio de su señoría exija proponer á la Cámara una nueva resolucion, no debe seguirse el órden que con acuerdo de todas las fracciones de la Cámara, y á propuesta de su señoría, se estableció para el órden del dia.

La base de ese arreglo era que las dos primeras horas, es decir, hasta las tres, en que habia de empezar la discusion de presupuestos, se destinasen á proposiciones, interpelaciones y preguntas, y el tiempo que en esas dos horas quedase se aplicara solo al órden del dia. Hay en esa órden proyectos pendientes de muchísimo interés, entre los cuales yo por mi parte señalo la autorizacion para procesar á los empleados públicos y el que se refiere á los canales y pantanos. En nombre, por consecuencia, de otros Sres. Diputados de las diferentes fracciones de las oposiciones que concurrieron á este acuerdo, y que desean que no se interrumpan, si es posible, estas discusiones, me dirijo á la Mesa para saber si tendrá inconveniente en que aquella órden continúe en la manera que se llevaba, y se proceda como en los dias anteriores, en que la discusion de los presupuestos no ha comenzado hasta las tres.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa no tiene interés de ninguna especie en anteponer unos proyectos de ley á los otros. Entiende el acuerdo tal como lo ha interpretado el Sr. Moret; pero habiendo habido una reclamacion de un representante de una de las oposiciones, para que solo se tratara en el órden del dia de los presupuestos mientras éstos no terminaran, deseosa de no aparecer, como no lo es, interesada en que marchen más ó ménos á prisa algunos otros proyectos de ley, accedió á su peticion. En vista de que S. S. dirige un ruego á la Mesa, no solo en su nombre, sino en nombre tambien de otros individuos de las oposiciones, la Mesa procurará ponerse de acuerdo con unos y con otros, con el objeto, no de interpretar de una manera ó de otra el acuerdo, porque el acuerdo bien claro está, sino para procurar, como es siempre su deseo, ser agradable y complacer á los señores que puedan tener un interés en el pronto despacho, siempre en bien del país, de alguno ó de varios proyectos de ley.

Es cuanto por el momento puedo decir al Sr. Moret.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: Yo doy las gracias al Sr. Presidente por su respuesta, y le rogaria que poniéndose en efecto de acuerdo con otros Sres. Diputados que pudieran hallar alguna objecion á esta continuacion del órden de la discusion, se sirviese desde el dia de mañana restablecer el acuerdo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra para explanar su interpelacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra, si el Sr. Salamanca me lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo no sabia que estaba aceptada la interpelacion del Sr. Salamanca.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si me permite un momento el Sr. Ministro de la Gobernacion, le diré que yo he dado la palabra al Sr. Salamanca para explanar su interpelacion porque este Sr. Diputado me habia asegurado que estaba de acuerdo con el Sr. Ministro de Ultramar, á quien creo que se refiere la interpelacion que iba á explanar el Sr. Salamanca.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El señor general Salamanca se acercó á mí efectivamente para indicarme que probablemente hoy haria una pregunta y la convertiria quizás en interpelacion sobre varias cuestiones de Ultramar. He contestado al Sr. Salamanca que yo estaria en mi sitio; pero entendiendo siempre que seria preciso que S. S. empezara por hacer su pregunta y por indicar de una manera concreta cuál era el objeto de su interpelacion para saber si podia ó no contestarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso el Sr. Salamanca tiene la palabra para dirigir una ó varias preguntas al Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: He anunciado al actual Sr. Ministro de Ultramar, á su antecesor y al Sr. Ministro de la Guerra, una interpelacion sobre el no haberse traido á la Cámara los documentos referentes á la guerra de Cuba y á los proyectos de reformas económicas y políticas propuestas por todos los capitanes generales desde el grito de Yara hasta la fecha, y cuya interpelacion, al ver que no venian esos documentos he repetido con insistencia. A ella aludia yo el otro dia al decírselo á S. S. y como yo creo que la falta de contestacion de unos y otros Sres. Ministros, y la falta de no traer esos documentos pueda ser hasta cierto punto depresiva al Diputado que dirige la palabra al Congreso, anuncio de nuevo esa interpelacion; en la inteligencia de que si el Gobierno no la acepta y contesta hoy despues de haberla anunciado tantas veces, me veré en el caso sensible de presentar una proposicion incidental.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El señor general Salamanca anuncia una interpelacion que comprende las cuestiones políticas y económicas relativas á la isla de Cuba, nada ménos que desde el grito de Yara hasta la fecha, y S. S. indica que, caso de que el Gobierno no la conteste, S. S. presentará una proposicion. Como la cuestion, desde el momento que abarca un período tan ámplio, requiere un exámen muy detenido, me parece á mí que una proposicion no es bastante; y como el Sr. Salamanca ha anunciado esta interpelacion repetidas veces, y como S. S. vuelve á insistir hoy, el Gobierno no quiere de ninguna manera aceptar la situacion, que pudiera parecer molesta, de estar pendiente de una proposicion de S. S.; por lo mismo, no tiene inconveniente ninguno en que el señor Salamanca explane su interpelacion en el acto, y contestará á los cargos que S. S. quiera hacer.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra para explanar su interpelacion.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Comprendo que, como se suele decir, entro con mal pié en esta discusion, porque la Cámara está muy cansada ya de oir hablar de los asuntos de Cuba, que llevan consumidas cincuenta y tantas ó sesenta sesiones. Sin embargo, para tranquilizar el ánimo de los Sres. Diputados, les diré que el punto de vista bajo el cual he de tratar hoy este asunto, ha de ser un tanto variado; digo esto porque hasta ahora hemos oido hablar de las cuestiones de Cuba en sentido esencialmente cubano, por el celo é interés de sus representantes; y yo pienso tratarla, no tanto bajo el punto de vista económico y administrativo, como bajo el punto de vista de las relaciones íntimas de la Península con las posesiones de Ultramar. Y al hacerlo y al referir los hechos, para fundar mis reclamaciones en este momento referente á esa época que le ha parecido al Sr. Ministro de Ultramar tan extensa, habré de tratar de actos de personalidades, y quizás les moleste; yo declaro de antemano que no es mi ánimo molestar á nadie, y sí únicamente decir la verdad completa, como debo al Congreso y me impone el cargo de representante de la Nacion.

Dicho esto, entraré en mi interpelacion. En primer lugar, no voy á ocuparme de esa época que el Sr. Ministro de Ultramar ha calificado de extensa; yo pido los documentos de esa época, pero no voy á ocuparme de esa época más que bajo el punto de vista general en que el Sr. Ministro de Ultramar está desde luego dispuesto á contestarme, mejor que yo á dirigir cargos al Gobierno, porque S. S. tiene más antecedentes que yo. El objeto, pues, de la interpelacion, concretándome más, es que vengan al Congreso, como tengo pedidos, todos los documentos referentes á la guerra de Cuba, y todos los documentos relativos á las reformas políticas, económicas y administrativas, desde el grito de Yara al renacimiento oficial y solo oficial de la guerra el 20 de Agosto de 1879. Es claro que no pido que vengan absolutamente todos los documentos: fácilmente se comprende que lo que yo pido son las Memorias de los capitanes generales al encargarse del mando, las instrucciones mandadas á los capitanes generales, y los convenios, tratados y operaciones de guerra parecidos á los de su aparente terminacion, ó perfectamente opuestos á lo practicado en el Zanjon.

Entraré desembarazadamente en el debate de demostracion de la urgencia y necesidad de la presentacion de estos documentos, porque, segun habreis observado en las discusiones sostenidas en ambas Cámaras sobre la crísis de Marzo y en las interpelaciones sobre los asuntos de Cuba, todas las fracciones políticas que han tomado parte en estos debates han declarado que esta es una cuestion nacional y no de partido. No quebranto, pues, la disciplina de partido, sean las que sean mis opiniones, ni hablo más que en representacion de mis propias ideas y aspiraciones. El motivo, pues, de mi insistencia en la reclamacion de estos documentos, y su mayor fundamento, son las discusiones sostenidas en ambas Cámaras sobre los asuntos de Cuba, que he seguido paso á paso en todos sus detalles, por aficion, ó quizá hasta vicio de ocuparme de asuntos que tantos sinsabores me han ocasionado, así como calificativos tan injustificados como para mí dolorosos.

Estas discusiones, y el ver en ellas coincidir por completo personalidades que en Cuba han representado políticas tan opuestas, que en folletos se han puesto como hoja de peregil, y que tenian enemistades al parecer irreconciliables; el observar que se han leido documentos graves, gravísimos, reservados hasta hoy, y que solo la enemistad personal nos ha dado á conocer, y que en ellos resultan acusaciones tambien graves para personalidades y partidos, me han hecho comprender más y más la necesidad de que sean conocidos todos los antecedentes y detalles del asunto, á fin de que podamos formar juicio exacto y desapasionado.

Y esto, más que en otras, es necesario en esta cuestion, en que se han de ventilar intereses nacionales de la mayor cuantía, y si la pasion política dirigiese el más pequeño de nuestros actos, las consecuencias podrian ser funestísimas á la integridad de la Pátria, y despues quizás de males sin cuento ocasionados á la prosperidad y comercio de la Península.

La discusion de las cuestiones de Cuba, en mi concepto, se ha de reanudar violentamente muy en breve con motivo de la discusion del presupuesto en el Senado. Allí han de renacer los cargos, la recriminaciones, las lecturas de documentos incompletos y á gusto solo de los que en apoyo de su causa los leen; y por lo tanto, justo y natural será que los que nada tenemos que ver con la enemistad personal de los Sres. Cánovas del Castillo y Martinez Campos, que los que no intervinimos ni aprobamos *la maldita paz del Zanjon*, que los que no nos atribuimos glorias ni podemos por consiguiente aceptar responsabilidades, es decir, los que no tenemos interés personal ni compromisos adquiridos, podamos juzgar la cuestion con completos datos y antecedentes.

Dicho esto, que ya funda lo bastante mi propósito, que en mi concepto debe ser la aspiracion de toda la Cámara, detallaré sin embargo las razones que más lo precisan. Ni palabra de las cuestiones de Cuba, de las aspiraciones del general Martinez Campos, ni de su divergencia con el Gobierno, habeis sabido hasta que la discusion de la última crísis y las interpelaciones de los Sres. Labra y Portuondo han ocasionado que el general Martinez Campos se sintiera herido en su amor propio: desde entonces, acá la ropa súcia que el Gobierno y el general lavaban en casa y en comun secreto ha empezado á mostrarse á la opinion pública, se ha excitado la curiosidad, y las oposiciones, aprovechándose justa y hábilmente de ello, han ahondado más y más la disidencia, y hemos obtenido que se sienten terribles premisas en la cuestion de Cuba y que se lean imprudentemente documentos funestos, aunque, como siempre, de modo incompleto. El resultado de la discu-

sion entre ambos contendientes ha sido las siguientes afirmaciones: primera, que el Gobierno y el general Martinez Campos aprueban y aceptan la responsabilidad de los actos de todos los Gobiernos y gobernadores generales anteriores; segundo, que la inmoralidad administrativa es un hecho antiguo, evidente, palpable y latente; tercero, que la paz del Zanjon fué solo el anticipo de dos meses de una paz pactada, á la impuesta por las armas y que estaba asegurada; y cuarto (afirmacion solo del general Martinez Campos), que Cuba, con el sistema seguido por todos los Gobiernos hasta ahora, no puede ser más que africana ó de los Estados-Unidos por ideas y porque no hemos sabido constituir nacionalidades sérias en nuestras colonias.

Bastan estas afirmaciones y la paz del Zanjon, afirmacion bien concreta de distinta política que la seguida hasta entonces por todos los Gobiernos y gobernadores generales en tiempos de ménos recursos y de tres guerras sostenidas á la vez por España, para demostrar sobradamente la necesidad de que sean conocidos los documentos de la época que deseo conocer, sin embargo de que lo necesito ménos que vosotros, porque me son más conocidos que á vosotros. ¿Cómo es posible que el Gobierno y el general Martinez Campos acepten la responsabilidad de los actos de los Gobiernos y gobernadores generales anteriores? Si aprobais la conducta y política del general Lersundi, desaprobais la de Dulce y Martinez Campos; si aprobais la de Martinez Campos, declarais que Dulce fué el mejor de los capitanes generales de Cuba; que el Gobierno que envió á Soler y Plá fué el mejor Gobierno; y que Lersundi, Concha, Balmaseda, Caballero, Ceballos, y todos los que representaron la política de la guerra con la guerra, fueron unas calamidades; declarais que los que embarcaron á Dulce y otros generales nos ocasionaron inútilmente diez años de guerra y sacrificios. Si aceptais sin protesta el texto de la carta y oficio leidos por el general Martinez Campos, declarais la razon de la insurreccion y la injusticia de la guerra, fundada tan solo, y ahí están los documentos, proclamas y folletos publicados en Cuba y fuera de Cuba, en la inmoralidad administrativa, en el olvido por España de todos los intereses sociales, políticos, administrativos y económicos de Cuba; y en fin, en el texto íntegro de la carta leida por el general Martinez Campos, que aunque firmada por él, más parece escrita ó concebida por Calixto García, Maceo, Máximo Gomez ó el difunto Céspedes. No comprendo, pues, cómo juntos pueden estar en el Senado los representantes y responsables de tan distintas políticas, y ménos aún, cómo piensan hoy lo mismo sin llorar unos ú otros por toda su vida los errores que sumieron á la Pátria en la situacion en que hoy se halla. Como á todos juzgo desapasionados, leales y sinceros, necesito hallar la solucion de este enigma en sus comunicaciones, en la presion ejercida en su ánimo por los Gobiernos, ó en otras causas, y los responsables en otros, para exigirles la de los males causados á la Pátria.

Si la inmoralidad administrativa existe tal como de contínuo se dice, ¿de quién será la responsabilidad directa y real? Indudablemente de los gobernadores generales, los cuales tuvieron ámplias facultades, hasta dictatoriales, y á los que ningun Gobierno cercenó los medios de extirparla. ¿Necesitó de nadie Tacon para reprimir la inmoralidad? ¿Por qué no han seguido los demás su ejemplo? ¿No publicó el general Jovellar, con el más envidiable celo, severísimos bandos imponiendo terrible penalidad y estableciendo rápida tramitacion, no solo para la inmoralidad administrativa, sino hasta para la ocultacion de la riqueza, calificando ambos delitos como de infidencia, la cual se castiga con cadena perpétua á pena capital? ¿No llegó á formar causa voluminosa en que encausó hasta al intendente y ayudante secretario de confianza de su antecesor? ¿No llegó á consultar si encausar podia á dos de sus antecesores? ¿No produjo esa causa prisiones, embargos, destitucion del personal del Supremo Consejo de la Guerra, y aquella famosa Real órden ó decreto arrastrando su crédito á los piés de los caballos? ¿Qué ha resultado de todo esto? Que hoy veais unidos acusadores y acusados libres los reos, arrastrado el crédito del Consejo, que, por lo visto, estuvo en lo firme entonces y nada más. ¿Existia ó no la inmoralidad administrativa? Si existia, habeis añadido á ella la impunidad; si no existia, anduvísteis ligeros y andais ligeros en acusarla y darla por un hecho, haciéndoos eco de vuestros enemigos.

Como aquí, y por lo dicho en la discusion, aparecen hasta cierto punto fundados algunos de los pretestos de la insurreccion, he de demostrar, aunque brevemente, que aunque el hecho fuera cierto, que yo lo rechazo por la honra de la Pátria y de las autoridades, no justifica la insurreccion. Estas razones, que son, como he dicho antes, la inmoralidad administrativa y el olvido de los intereses de Cuba, y hasta lo dicho por algun Presidente del Consejo de Ministros en el Senado, de que los estamos tratando como párias, he de demostrar que no tienen razon de ser. En primer lugar, que la inmoralidad administrativa no es un mal que puede causar la revolucion, se demuestra con decir que ninguno de los insurrectos es cubano ni contribuyente y por consiguiente, que nada les importa que la contribucion sea esta ó la otra y que la inmoralidad sea mayor ó menor. En cuanto á lo de párias, tampoco lo creo verdad, puesto que yo veo que en todas las carreras del Estado tienen los cubanos entrada lo mismo que los peninsulares y en Cuba hay una porcion de militares, algunos de elevada graduacion, que son de aquel país y si no son todos los destinos para los cubanos, es por lo mismo que en la provincia de Búrgos, por ejemplo, no son todos los destinos de burgaleses, ni en la de Barcelona son todos los destinos de catalanes, y á nadie se le ha ocurrido quejarse de eso. El empleado está á disposicion del Gobierno para ir á donde el Gobierno le destine; y por consiguiente, los empleados cubanos pueden ser destinados á Cuba ó á la Península como los empleados peninsulares pueden ser destinados á España ó á Ultramar.

Y hecha esta pequeña salvedad, diré que nada en mi concepto más depresivo para todos los Gobiernos y partidos, inexacto en absoluto, imprudente en su lectura y hasta en consignarlo pluma española, que la afirmacion del general Martinez Campos en el Senado respecto al porvenir de Cuba y su duda de si es tiempo de evitar el mal. Nada tampoco más difícil de explicar sin otros antecedentes que los conocidos, que la lectura de ese párrafo de la carta, inútil por completo al objeto que se debatia, y tan cuidadosamente reservados hasta que el despecho y la ira han sido sus únicos consejeros, ni posible más clara demostracion de inconsecuencia de carácter en unos ó en otros de los elementos del partido conservador-liberal, hoy dividido.

Yo en esta parte estoy muy distante de este modo de ver; creo que aun es tiempo de evitar el mal; pero

creo tambien que, dadas las ideas que ha demostrado, no es el hombre llamado á evitarle, porque no es el camino que indica por donde se hallará la completa salvacion de Cuba, porque los que nos combatian antes, durante y despues de la paz del Zanjon nada tienen que ver con los impuestos, cabotajes, derechos políticos ni los de importacion y exportacion, y la parte de poblacion á quien todo eso afecta, ó ha sido y es nuestra hasta morir, ó pertenece á esa clase de la isla que no nos es afecta realmente, pero que no tienen el corazon, hábitos y costumbres necesarios para compartir las penalidades y fatigas de la guerra en compañía de negros y aventureros, á los que temen más que á nosotros. Con esta parte de la isla no podemos contar nosotros en absoluto, con reformas ni sin reformas, pero tampoco los insurrectos. Desgraciados de nosotros si la vida de nuestras Antillas para España y su adhesion dependiera de mercados y de derechos, porque entonces todo lo que se les diera seria poco. En esto, en mi concepto, el general Martinez Campos, arrastrado por el aura popular que dice no busca, pero que le satisface por completo, y en contínuo trato en aquella época con nuestros enemigos, equivocadamente, aunque supongo y firmemente creo que de la mejor fé, estampó en su carta impresiones de éstos, pero no el reflejo de los intereses y de la honra de España.

Dije y repito que nada más difícil de explicar que la razon de la lectura del párrafo de esa carta referente á sus juicios sobre el porvenir de Cuba; porque para demostrar su divergencia con el Gobierno, no necesitaba más que leer el oficio y párrafos anteriores de la carta, pero nunca ese grave, gravísimo por demás. La prueba de la inconsecuencia del Gobierno ó del general Martinez Campos en este punto, es muy sencilla. Si el general Martinez Campos despues de esta comunicacion se declaró voluntariamente continuador de la política del Sr. Cánovas del Castillo; si la aprobó y no era efectivamente la suya, la inconsecuencia fué suya y no de nadie. En cuanto al Gobierno, volviendo la oracion por pasiva, le sucede lo mismo. Si éste sabia que esta no era la política del general Martinez Campos, no debió apoyarle desde el primer momento; debió ponerse enfrente de él; y de apoyarle, debió decir que renunciaba á la política que hasta entonces habia seguido, y aceptaba la del general Martinez Campos.

Otra de las razones que tengo para desear conocer esos documentos, es que el general Martinez Campos, que tal influencia daba á las reformas de Cuba, que pedia contestacion nada ménos que por telégrafo, despues dejó sin duda de creer en la urgencia de ellas, puesto que siendo Presidente del Consejo de Ministros y habiendo tenido á su disposicion, primero unas elecciones y despues las Córtes abiertas, entregó el poder al Sr. Cánovas en Diciembre, un año ménos dias despues, sin haberlas intentado resueltamente. Tampoco se concibe que habiendo traido unas Córtes para hacer lo que sabia no era la opinion del Sr. Cánovas, las haya hecho especiales para este señor, al punto de morir en política por su propia obra. Tengo, pues, gran deseo de conocer esos documentos, porque ellos han de demostrar extremada candidez en unos ó extremada mala fé en otros.

Otra afirmacion inexacta del Gobierno y del general Martinez de Campos fué que la paz del Zanjon era solo el anticipo en dos meses, sin efusion de sangre, de una paz pactada, á otra impuesta por las armas, la cual estaba asegurada.

Siento contradecirla afirmando á mi vez que con el sistema de guerra seguido, no ya en dos meses, pero ni en dos años, ni en dos siglos se hubiera terminado. Prueba evidente es, que más de dos meses pasaron entre el primero y el segundo convenio, ó sea de Febrero á Mayo, á pesar de lo que se sabe que en las guerras civiles se produce la desunion en las masas de los combatientes cuando hay convenios; siguió despues Bonachea y otros, y la guerra duró más de dos meses. Hoy, despues de renacida, y renacida solo oficialmente el 20 de Agosto de 1879, y esto dicho sea de paso, y en verdad con el mismo erróneo é imposible sistema de guerra, con el mismo erróneo é imposible sistema de organizacion y reclutamiento, el general Blanco lo hace mejor que antes se ha hecho.

Para terminar esta primera parte de mi discurso, me haré cargo del último hecho ó afirmacion, que es la mil veces maldita paz del Zanjon. Ella, y solo ella, esa hoja de parra dada á la insurreccion para tapar su vergüenza, y arrojada por inútil, es la única causa de todas las perturbaciones y de todos los males actuales y la más verdadera y temible amenaza á nuestra integridad nacional, porque es la mayor demostracion de impotencia y el completo rebajamiento de nuestra bandera. Por eso, observad, Sres. Diputados, los pocos que me escuchais, que los que antes se adjudicaban la gloria de pacificadores, hoy se echan la responsabilidad. La fórmula para eludir esa responsabilidad son las reformas: si la cosa se encrespa y sale mal, como anunció el general Martinez de Campos en su carta, y ha repetido al leerla, si se han dado las reformas, se dirá que no fué el convenio del Zanjon lo que perdió á Cuba, sino el exceso de libertad y la carencia de recursos por la disminucion de impuestos; si no se dan, que la ha perdido el no haberlas dado; pero la verdad es que la causa de todos los males es la maldita paz del Zanjon, y la responsabilidad mancomunadamente del general Martinez de Campos y del Sr. Cánovas del Castillo, ó sea del partido liberal-conservador, unido, ó dividido en varios grupos formando este partido y la ilusion de otro.

Yo, señores, siempre he comparado, no sé si con propiedad, á la paz del Zanjon y á Cuba como un enfermo grave á quien para dar desahogo á su naturaleza se le abren varias fuentes, y cansado de tenerlas abiertas se le aplican remedios para cerrárselas, que es la cosa más fácil, como todos sabeis; pero luego viene la reproduccion de los humores y hay que volvérselas á abrir, encontrándose con las fuentes abiertas y el mal agravado. Así nos ha sucedido con la paz del Zanjon: lo que hicimos fué cerrar las fuentes, que era la guerra, para luego volver á tener que sufrirlas abiertas, sin que se haya conseguido concluir la guerra, y encontrándonos con cuestiones cien veces más graves que la guerra misma, que el Gobierno despues de tantos años de lucha y de una paz premeditada no ha previsto, pues en lugar de una paz verdadera lo que ha hecho en Cuba ha sido una revolucion, no diré en sentido de los insurrectos, pero poco ménos.

Despues de lo dicho, comprendereis la necesidad de la venida de esos documentos al Congreso. En primer lugar interesa á los representantes de la Nacion para conocer la verdad de esta guerra, é interesa tambien al Gobierno para que veamos si la paz y el renacimiento de la guerra no ha sido un hecho concreto llevado

á cabo con completa conciencia; es decir, que no se buscaba una paz ficticia para vuestro uso particular, sino que se buscaba una paz definitiva y luego decir: «nos hemos equivocado.» Esto no puede verse sino por los documentos que yo he pedido. No puede verse tampoco la responsabilidad de cada uno sino por esos mismos documentos. De manera que no solamente interesa á los representantes del país en las Cámaras, sino que interesa al mismo Gobierno y al general Martinez Campos: nos interesa, en fin, á todos.

Lo exige además la conveniencia general. Y para demostraros esto, os haré sencillamente una pequeña indicacion. No nos venga á suceder lo que nos sucedió con Santo Domingo. Todos los españoles, y más aún los Representantes del país, saben que hemos tenido á Santo Domingo anexionado á la bandera española, que ha pertenecido á los dominios españoles: todos saben que hemos perdido á Santo Domingo; pero ninguno de vosotros sabe por qué lo tuvimos, ni por qué lo perdimos, porque no ha habido ningun Gobierno que diera cuenta á las Córtes de la anexion de Santo Domingo á nuestra bandera, ni de las causas del abandono de aquel país, dejando allí una gran parte de nuestro crédito por tener que embarcarnos precipitadamente, arrojando mucha parte de nuestro material de guerra al mar.

Cuestiones son estas que afectan á la honra del ejército, que efectan á la honra de nuestra bandera, y es preciso, por tanto, que haya el mayor cuidado, el mayor esmero en que sean conocidas por los Representantes del país y en que sean discutidas con todos los datos y con todos los antecedentes necesarios. Sin embargo, sabeis que hace cinco años que vengo persiguiendo, porque así puede decirse, estos documentos. Recordareis que á raíz de la paz del Zanjon, esto es, en los últimos dias del mes de Julio, cuando pedí, no todos los documentos, sino los relativos á la paz del Zanjon, se levantó el Ministro de Ultramar á manifestar que ni en el Ministerio de la Guerra ni en el de su cargo habia ningun conocimiento de ellos; que el capitan general de Cuba habia obrado en virtud de las instrucciones del Gobierno, y que el Gobierno no tenia más noticias respecto del particular que las publicadas por los periódicos de Cuba. Repetí mi peticion, y se me dijo siempre lo mismo. Vino el general Martinez Campos al poder; volví á pedir dichos documentos, y todos vísteis que dijo que no los traeria, y que si yo queria, presentase un voto de censura contra él. Luego, y he de manifestar esto en honor de la verdad, vuelto sin duda de su acuerdo, me ofreció en el salon de conferencias traerlos todos, excepto los relativos á la comunicacion de 25 de Marzo, y despues le habeis oido decir en el Senado que el Gobierno debia traerlos, aunque prescindiendo de los nombres de los individuos.

Pues si estamos en un período de paz, al ménos de paz relativa; si los documentos que yo quiero conocer son de épocas anteriores; si son documentos históricos que hemos de ver en las obras de Pirala ó en las de otros historiadores contemporáneos, ¿qué inconveniente hay en que al tratar de nuevo la cuestion de Cuba tenga el Congreso todos los datos necesarios, para que sepamos á qué atenernos sobre un asunto en que, como antes he manifestado, están interesadas, no solo la honra de la Pátria, sino tambien la honra de nuestro ejército? La guerra ha renacido otra vez, segun ha confesado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y ha renacido con los mismos elementos y hasta con los mismos cabecillas. Veis, pues, que ya son doce años los que dura, lo cual patentiza, ó que lo hacemos mal, ó que es interminable. ¿Es que creeis que es interminable y quereis llegar á nuestra ruina por anémia, como mueren nuestros soldados en Cuba? Yo rechazo esta creencia, afirmando á mi voz que es completa y absolutamente terminable, pero que es menester hacer la guerra como enseñan todos los principios del arte militar, no contra los principios del arte militar, como se ha venido haciendo hasta ahora.

Pues bien, señores; siento decirlo, aunque parezca algo dura la frase: no sé hasta qué punto esté autorizado el Gobierno para ocultar lo exacto y decir lo inexacto al contestar á un Diputado, á un representante de la Nacion, cuando es sabido que esto en simples caballeros es una falta grave. Sin embargo, siento decirlo, esto ha sucedido con el Gobierno actual: el Gobierno actual me decia á últimos de Julio que no habia venido ningun documento, absolutamente ninguno relativo á la paz de Cuba. El general Martinez Campos remitia en 25 de Marzo una comunicacion dando cuenta de la paz, acompañando ocho cuadernos que poseo, en los que están absolutamente todos los tratos, desde el desembarco en la isla de aquel célebre Obispo Mister Poope, hasta la paz del Zanjon. En 28 de Mayo enviaba otra comunicacion, que tambien poseo, en que daba cuenta de los segundos tratos, es decir, de los tratos que sostuvo con los insurrectos desde 21 de Marzo, ó sea terminacion de la primitiva paz del Zanjon, hasta la segunda llamada definitiva, cuando quedaron algunos calificados primero de bandoleros y admitidos despues en los sucesivos tratos como titulados brigadiores y coroneles. Por fin, en 7 de Junio remitia la tercera comunicacion dando cuenta de esta segunda paz y acompañando copia, que tambien poseo, de las cartas, oficios y demás que habian mediado entre los insurrectos y él.

Como seria inútil y molesto para vosotros el leer estas tres extensas comunicaciones, acompañadas, la primera de ocho cuadernos y la segunda de un gran número de documentos, me limitaré á leer la tercera y á entregarla á los taquígrafos, con objeto de que veais que en ella se refiere á las que he citado antes y que ella sola aclara y patentiza la verdad de todas.

La comunicacion, fechada en El Cristo á 7 de Junio de 1878, dice así (y vereis qué claramente está expresado todo):

«*Ejército de operaciones en Cuba.*—Estado Mayor general.—Cristo 7 de Junio de 1878.—Al Excmo. Señor Ministro de la Guerra.—Excmo. Sr.: En mi escrito de 28 del mes próximo pasado tuve ya el honor de expresar á V. E. el estado de las conferencias con el enemigo. Estas han dado un resultado completo, pues todos los jefes principales insurrectos han concluido de aceptar por completo la capitulacion del Camagüey, habiendo depuesto ya las armas todos los que quedaban en Tunas, Holguin, Cuba y Cobre; están reconcentrándose los de Baracoa, Guantánamo, Jiguany y Bayamo; no debe quedar partida alguna en armas, y confio en que por ahora no haya ni bandoleros. Al hacer V. E. la pregunta telegráfica del número de hombres que quedaban en el campo, contesté equivocadamente por las noticias que tenia de los presentados: segun las que ahora recibo, quedaban en este departamento y las Tunas unos 4.000; y para que V. E. y el Gobierno puedan apreciar lo que aquí ha sucedido, debo manifestarle que los individuos del Gobierno pro-

visional no pensaban que habia ni la mitad de gente. Yo puedo asegurar á V. E. que si no ha habido más combates en el mes de Abril y principios de Mayo, no ha sido por falta de celo y persecucion en las tropas, sino porque habian acudido á las estratagemas que emplean los indios para eludir la persecucion, pasándose dias enteros sin beber ni comer; toda su aspiracion era llegar á la época de las lluvias, por si disminuia la actividad á causa de las enfermedades; afortunadamente antes de este período el cansancio rindió, al mismo tiempo que el hambre, á los que se habian quedado con el Gobierno provisional y Maceo, y que si no los más numerosos, eran los más escogidos, y vinieron á hacer indicaciones que siempre he procurado acoger con benevolencia. Adjunto tengo el honor de acompañar á V. E. copias de todos los escritos mediados desde el 21 de Marzo, que si bien no completan del todo lo ocurrido, porque ha habido varias entrevistas, bastan para que V. E. pueda formarse una idea bastante exacta. Yo no dudo, Excmo. Sr., que en algunos casos parecerá que he usado formas excesivamente corteses; dos son las razones: primera, ellos me han escrito siempre con un respeto y consideracion personal que rayaba en lo exagerado, dándome tratamiento y poniéndome en el sobre el empleo: yo nunca, ni en el sobre ni en el escrito les he dado título alguno, ni he usado papel de oficio, sino con timbre particular como para la correspondencia semi-oficial: en todos los casos ha bastado mi afirmacion, y nunca, á pesar de su natural altivez y desconfianza, han ido á verificar lo que les haya dicho. Parece que la reconciliacion es sincera con los que estaban en armas en el campo; no aseguraré lo mismo respecto al laborantismo, y si bien discursos tan levantados y patrióticos como los pronunciados en las Córtes por los Sres. Presidente del Consejo y Ministro de Ultramar, y las votaciones de los Cuerpos Colegisladores, producen un gran bien y contribuyen á apagar el incendio, no ocultaré á V. E. que otros discursos, otras miradas retrospectivas causan grave alteracion, y que si pudieran evitarse, seria un gran bien. Al expresar esto, abrigo la confianza de que V. E. no atribuirá esta apreciacion mia al efecto que puedan causarme ciertas censuras; yo ocupo un puesto oficial que me sujeta á esto, y las miro con calma, aceptándolas como justas muchas veces, porque en todo no he de tener acierto, y no me puedo ofender cuando mis actos han sido defendidos tan valiente y enérgicamente por el Sr. Presidente del Consejo, Ministro de Ultramar, V. E. y algunos Sres. Diputados; cuando en la Representacion nacional se me han tributado elogios inmerecidos; cuando por las entusiastas y encomiásticas frases que á mi favor se han dicho, se me ha levantado á una altura á que solo me he hecho acreedor por mi buen deseo, en manera alguna por mis actos, y sobre todo cuando la aprobacion de V. E., del Gobierno, de las Córtes, de S. M., han venido á poner un sello indestructible á mi reconocimiento; la Real órden de 6 de Mayo y todas las anteriores son un timbre de orgullo para mí, que legaré á mis hijos, y no puedo ménos de expresar á V. E. mi gratitud por el apoyo incondicional, la proteccion que me ha prestado en esta empresa, en la que el que ménos ha puesto he sido yo. La Providencia, pródiga siempre conmigo, me ha hecho recoger la opinion pública inconsciente una gran parte del mérito que pertenece en primer lugar á los esfuerzos de la Nacion, á la bandera del Monarca que tan dignamente nos rige, á la sabiduría del Gobierno, á la abnegacion y cooperacion del general Jovellar, á los servicios prestados por mi antecesor, y sobre todo, á este ejército y estas guerrillas, dignos hijos de Colon en la fé, y de Cortés y Pizarro en el valor y constancia. El capitan general habrá dado á V. E. conocimiento de las reducciones que se hacen en el ejército para que puedan volver á sus hogares los cumplidos y se reduzca el presupuesto de la guerra. Es necesario hacerlas aún mayores; pero es necesario estudiarlas y tener todos los datos estadísticos á la vista. Como no seria político ni prudente el licenciamiento de todo el ejército en seis meses, si bien se declara concluida la guerra, creo que deben quedar organizadas las fuerzas en divisiones, brigadas y medias brigadas con la denominacion de ejército de ocupacion, sin que por esto se suspenda el licenciamiento á medida que haya vapores y que vengan los reemplazos cuando sea época ó estacion oportuna. Someto á V. E. la idea no estudiada en su aplicacion de tener aquí por dos años al ménos un ejército de 50.000 hombres peninsulares, de los cuales 20 ó 25.000 con licencia indefinida: luego que convendria aumentar los cuerpos de milicias del país, teniéndolos en situacion de provincia, si bien reuniéndolos algunos dias para su instruccion. Debe procurarse reducir mucho, todo lo posible, las fuerzas denominadas guerrillas, por su excesivo coste; pero no el suprimirlas del todo; en fin, procurar hacer lo que tuve el honor de expresar á V. E. en mi escrito de 28 de Mayo. Todo lo que tengo el honor de exponer á V. E. para su debido y superior conocimiento. Dios, etc.»

Aquí veis bien clara y bien terminante la venida de los documentos el 25 de Marzo y el 7 de Junio. En ellos se me acusa directamente del daño que causan mis miradas retrospectivas, cuando vosotros sabeis, porque me habeis oido, que mis miradas retrospectivas se reducian á decir que en mi concepto, y solo en mi concepto, la guerra se hacia mal y podia hacerse bien; y en cambio hoy no le parecen graves al general Martinez Campos sus miradas retrospectivas declarando que lo hemos hecho tan mal en todas partes, que hemos perdido, perfectamente perdido nuestras colonias, y que quizá no sea ya tiempo de salvar á Cuba. Esto hoy no es grave. Sin embargo, haré caso omiso de ello, y únicamente me limitaré á repetir lo que antes he dicho: que el Gobierno ha incurrido en grave, en gravísima responsabilidad, á pesar de la sabiduría que en esta comunicacion se le concede, y que yo, en cuanto á la paz del Zanjon, le niego en absoluto; ha incurrido en la grave falta de no decir la verdad al Congreso y de ocultar las comunicaciones que habia recibido y que existian en su poder, puesto que la del 25 de Marzo está registrada en el registro de entrada del Ministerio de la Guerra con fecha de Abril: con las demás no he tenido esa curiosidad, y no sé la fecha; pero si sé que una de ellas ha sido leida en esta Cámara por el general Martinez Campos siendo Ministro de la Guerra, y se ha hecho alusion á las demás, lo cual prueba que existian cuando el Gobierno decia que no existian.

¿Qué objeto podíais llevaros con esa ocultacion? ¿Es justo, es natural no decir lo exacto, cuando los Gobiernos, por un sistema vicioso en mi concepto, establecido en España, tienen la facultad de traer ó no traer los documentos, declarándolos graves? ¿No ha tenido el mismo general Martinez Campos la franqueza de decir desde ese banco que no traeria los documentos y que se le

exigiera la responsabilidad? Pues vosotros habeis negado su existencia cuando existian en vuestro poder; vosotros que despues de esto, desde ese mismo sitio habeis sin embargo mostrado para contestar á un telégrama que aquí se leyó, un tomo encuadernado de documentos relativos á la guerra, y hoy cuando esos documentos se os piden, ese tomo encuadernado desaparece. ¿Será por hacernos á nosotros bien? Evidente es que no. ¿Será porque no puede leerse lo que en ellos se dice? ¿Por qué no puede leerse? ¿Es por no herir á aquellos que traidores antes de la paz, veinte veces han vuelto á ser traidores despues de la paz y han vuelto á ser presentados, y toda su vida la han pasado de traicion en traicion? Evidente es que tampoco. ¿Hemos de ver en esos documentos algo más grave que la declaracion que antes he citado, de que hemos perdido nuestras colonias y que Cuba no puede ser más que africana ó de los Estados-Unidos, siguiendo el sistema que seguimos? Habeis oido en paz y tranquilamente, Sres. Ministros, estas afirmaciones sin pareceros filibusteras, y en cambio las que hacia el *Sr. Negrete* os parecian muy originales; y en lugar de llamarle Salamanca se le llama Negrete para asemejarle algo á Negro: es verdad que otros empuñan hoy la bandera de la insurreccion en la mano y os parece perfectamente. Y digo la bandera de la insurreccion, porque ya he dicho antes y tengo que repetir que ese es el lema de la insurreccion; y no es solamente ese el lema de la insurreccion, sino que cuando se aboga por las reformas económicas de Cuba, que yo deseo tanto como el primero, pero para Cuba, porque deseo para los cubanos leales todo género de reformas, toda clase de rebajas de impuestos; cuando se habla de todo esto, se nos da como la panacea de la paz; y en cambio, cuando se habla de ingratitud y se dice que Cuba respondió á la rebaja de contribuciones con el alzamiento, se añade: los que eso hicieron no son cubanos; y tenemos que cuando se trata de la panacea contra la insurreccion, entonces son cubanos, y cuando se trata de acriminarles porque han sido ingratos, entonces no son cubanos.

Esta es la verdad: se trata, por ejemplo, como se ve en esa carta misma á que he aludido, de los azúcares, y se dice: es una vergüenza que nuestro mercado sean los Estados-Unidos; esos azúcares debian ir á España; que se rebajen esos derechos. Es una vergüenza que los Estados-Unidos nos compren el azúcar; pero si se trata de las harinas, ya no es una vergüenza que se vayan á comprar á los Estados-Unidos: es natural que se vaya á los Estados-Unidos á comprar las harinas, y no es natural que se vayan los azúcares á los Estados-Unidos. Pues yo, siento decirlo, tengo interés como el que más por la integridad de la Pátria, aunque me hayais calificado mal en alguna época; tengo deseos como el que más, de que á los cubanos leales, no los venezolanos ni los de Santo Domingo, á los que malamente hemos acogido como cubanos, sino á los cubanos leales, se les dé todo lo que pueda dárseles, compatible con los intereses de España y que no convierta á España en colonia de Cuba, como antes era Cuba colonia de España; pero yo os aseguro, y respondo con mi cabeza, y responderia con mis hijos, que es lo que más quiero en el mundo, como á todos nos sucede, y que son mi orgullo, yo os respondo de que ni en un hombre siquiera disminuirá la insurreccion por ese camino. Y la razon es natural. ¿Hay algun cubano importante en la insurreccion? Que esto se dijera cuando el general Dulce quiso hacer la paz con el contrato de las Clavellinas, porque estaba en la insurreccion la flor de Cuba, entonces el contrato de las Clavellinas pudiera ser un contrato honroso y un contrato verdad, porque si los Aldamas y todos los elementos insurrectos entonces, esencialmente cubanos, y no solo cubanos, sino los más ricos de Cuba, hubieran entrado en el contrato de buena fé, la paz seria un hecho.

Pero creer que porque se presente Peralta, y el negro Maceo, y Máximo Gomez, quedando Calixto García que viene á reemplazarle mientras el otro descansa, y porque se les dan cuarenta dias de comer, para que á los cuarenta y uno se vayan, y vuelvan otros cuando están llagosos y enfermos, dándose el caso, como ha sucedido en el convenio del Zanjon, y puedo presentar el documento, de que un indivíduo en el término de dos meses figura como presentado en seis partidas, esto, en mi concepto, es perder tiempo lastimosamente, gastando nuestro ejército, gastando nuestras fuerzas, y yo creo, señores, que nuestro deber de representantes del país es conocer la verdad, y para conocer la verdad es preciso que veamos estos documentos; y á fin de excitar vuestra curiosidad y que comprendais lo que nos ha costado esa guerra en hombres, en dinero y hasta en honra, os daré un dato sencillo y pequeño. ¿Qué direis que llevan costado nada más que las drogas para medicinas de los enfermos de los hospitales militares? Pues llega á la cifra de 36 millones.

Ahora decidme, si en eso solo se ha gastado esa cantidad, qué será toda la guerra; y sin embargo, estamos viendo que se sigue absolutamente siempre el mismo sistema. Yo que ni siquiera lo leo ni en los periódicos de Cuba, ni siquiera en las tablillas del Congreso, porque lo sé de memoria, de todos los años y de todas las épocas, yo tengo la coleccion completa de los periódicos de Cuba; siempre en estos meses no falta en la primera quincena, ó en la segunda, un artículo del *Diario de la Marina* que se titula: «La guerra ó la insurreccion espirante,» y viene espirando hace doce años.

Las presentaciones y los muertos, ya os leí en mi primer discurso una estadística en que, segun los partes, las bajas de los insurrectos eran 400.000; y ahora, en vista de esas presentaciones, ó hemos de creer que todos los insurrectos están en *estado interesante*, ó que toda Cuba es insurrecta, porque hoy veis que se presentan 180, mañana 200, que en las Villas no queda un insurrecto, y dentro de tres dias vemos el combate de las Villas, y este es el tejemaneje constante de la guerra de Cuba.

Yo creo que doce años como prueba es bastante, y así veis, y apelo á que lo digan los que conocen el país, así veis que cuando se dice en la isla que va nuevo capitan general, crece el espíritu, no por la personalidad del que vaya, que la mitad de las veces no los conocen ni tienen razon de su nombre, sino porque cansados de ver el funesto sistema que se viene siguiendo, esperan que se siga otro distinto, y así se le recibe bien, aunque ya no tan bien como antes, porque la gente de Cuba se va cansando de recibir bien. Pero sale á campaña, y á los tres dias que se ve que sigue el mismo sistema que los demás, decae el espíritu y sigue solo esa atmósfera oficial, en mi concepto funesta, porque viene alentando nuestras esperanzas desde hace doce años, llevándonos engañados á la ruina de sacrificio en sacrificio y perdiendo la flor de nuestra juventud.

Yo no disputaré si hoy hay 1.000 ó 20.000 hom-

bres ni que en tiempo de la paz del Zanjon los hubo; es más, yo doy por hecho que hubiera muchísimos ménos, y hasta que quedara uno solo; pero si ese hombre nos ocasionase el mismo gasto que nos ocasionan hoy los envíos de dinero y de los 25.000 hombres que enviamos todos los años, el mal seria igualmente grave como lo es hoy con más ó ménos fuerza enemiga, y lo será miéntras la guerra no se termine militarmente con organizacion que asegure que no podrá renacer.

Sobre esto ya he dicho lo bastante en otra ocasion, y no he de insistir en ello; pero veo que en los demás ejércitos no sucede lo que en el nuestro, que tenemos esas guerras invencibles. Esto no se puede juzgar más que viniendo los documentos que he pedido, y de este modo se puede ver que solo es por nuestros errores orgánicos, y á la vez veremos tambien la consecuencia ó inconsecuencia de opiniones de los hombres que vemos hoy reunidos, y que sin embargo han representado en Cuba políticas opuestas. Supongo que siempre pensaron lo mismo; pero deseo por ellos mismos la comprobacion de este hecho de verdad, que solo puedo hallar y ver en las comunicaciones que han dirigido al Gobierno, lo mismo en las del general Martinez Campos, que dice que Cuba no puede ser más que africana ó de los Estados-Unidos, que en otras; porque yo no puedo creer que haya sido dos años gobernador de la isla de Cuba con ámplias facultades, hasta la de no dar curso á las leyes que emanaban de la Península sin ponerles su pase y sin haber protestado, para venir á decir dos años despues lo que le oísteis en el Senado contra todas las administraciones, incluso la suya; porque en ello y al hacerlo así incurriria en una grave responsabilidad de inconsecuencia; que un general en jefe no es un cabo de escuadra, sino que tiene responsabilidad propia en toda la guerra y la parte política y militar de la gobernacion de la isla, en que tantas facultades posee; y de no estar de acuerdo con el Gobierno á quien sirve, la delicadeza le impone el deber de dimitir, ó por lo ménos consignarlo.

Volviendo á la cuestion de los documentos, ya que está aquí el Sr. Elduayen, aunque supongo que le habrán enterado ya de lo que he manifestado relativo á este punto, aunque no sea más que por delicadeza he de repetir algo de lo que he dicho. Comprendia hasta cierto punto, no la negativa de S. S. de la existencia de los documentos cuando no era exacto y realmente existian, sino su oposicion á traerlos en época en que la guerra seguia; pero no puedo ni he podido explicármelo despues, más que por un deseo de que no conociéramos todos los detalles del asunto. Este deseo debe ser del Gobierno á que S. S. pertenece, y no del general Martinez Campos, porque bien claramente discutiendo con S. S. manifestó que él pensaba traerlos y que aconsejaba al Gobierno que los trajera. Yo he tenido la paciencia de aguardar, primero, porque ya me voy haciendo viejo y voy teniendo más calma, y segundo, porque queria dejar la cuestion de Cuba sin embarazarla en lo más mínimo y sin que de mis palabras pudiera tomarse pretesto para que no se consiguiera todo lo que aquel país quisiera conseguir, siendo compatible con los intereses y honra de la madre Pátria; y cuando el general Martinez Campos aconsejó á S. S. que las trajera, evidente es que él no debia tener inconveniente en su ocultacion.

Ya sé, por las señas que me hace el Sr. Elduayen, que S. S. me va á decir que el general Martinez Campos los negó en un principio; pero S. S. recordará que luego, en el salon de conferencias, me ofreció leal y francamente traerlos, excepto los ocho cuadernos de la comunicacion de 25 de Marzo; que esos, dijo S. S., no los traeria de ninguna manera, y que no me hacian falta, porque yo los tengo; y en último caso, aunque yo los queria para poderlos presentar á la Cámara el dia que me conviniera (aunque esto mismo lo puedo hacer hoy), en honor de la verdad me parecen demasiado graves para ser publicados en una sesion sin razon fuerte que lo motive. Estamos, pues, sumidos en una especie de oscuridad en esta cuestion, y creo y me permito creer que es con el objeto de que la Cámara y el país no sepan la verdad de los acontecimientos; porque otra razon no puede ser; no creo en vosotros tan grande fondo de nobleza que no querais, por ejemplo, hoy que está en armas Goyo Benitez, que veamos aquí que hizo unos tratos más ó ménos buenos, más ó ménos decorosos, puesto que el hombre que ha faltado á la parte de reserva que pudiera guardar con el Sr. Martinez Campos y á los compromisos que ha contraido, un hombre que falta de este modo á sus compromisos de honor, no tiene derecho á esperar que lo que antes se juzgaba como cuestion de honor para él, se juzgue del mismo modo en el porvenir.

Yo creo, y siento volverlo á decir, yo siempre he calificado de maldita la paz del Zanjon, y sigo calificándola así, y una de las razones por que sigo calificándola así, es porque no ha servido más que para poner sobre el tapete cuestiones que podíamos haber resuelto con calma cuando hubiera sido conveniente, y no de un modo ligero é inmediato; y ha servido para otra cosa peor, en mi concepto, para dividir el partido español que existia perfecta y completamente unido y compacto en Cuba. Ese partido no tenia aspiraciones de ningun género; no tenia más aspiracion que la terminacion honrosa y por las armas de la guerra y no verse humillado por nuestros constantes enemigos; y ahora, con las reformas rápidas, inevitables por el Zanjon y algo impremeditadas, y con el entusiasmo impuesto telegráficamente á favor de la paz, ese partido español se ha dividido, y de un auxiliar compacto, unido, y sin aspiraciones inmediatas que teníamos en Cuba, tenemos ahora un partido dividido, con algunas aspiraciones, cuyas aspiraciones les han hecho á los perjudicados en las reformas buscar en otras reformas la compensacion del perjuicio que se les ha irrogado.

Este Gobierno debió comprenderlo en el momento de la negociacion; el Gobierno ha debido comprenderlo despues; el Gobierno ha debido anticiparse á las circunstancias, y puesto que ha tenido dos años de término, ha debido en esos dos años ir poco á poco resolviendo la cuestion social y política, sin dar lugar á que llegase el momento presente, en que precisados y obligados por las circunstancias la hemos resuelto sin preparacion de ninguna especie, lo cual ha producido y tiene que producir grandes perturbaciones á la riqueza de la isla de Cuba. Y eso que, dicho sea en verdad, yo en este punto me separo un poco de la opinion de los cubanos. Los cubanos creen que no hay miseria más que en Cuba, y para eso nos sacan como prueba el poco pan que allí se consume. Si esto fuese verdad, Filipinas seria el país más pobre del mundo; porque si en Cuba se consume pan en poblaciones enteras y cantidad, en Filipinas absolutamente nadie come pan, á no ser los pocos y contados españoles que hay allí. La Península está sufriendo hambre mucho mayor, y yo tengo la desgracia de representar un distrito en donde se ha

embargado este año por el Banco y por débitos de contribuciones la uva de la vendimia en la viña aún; y esto, que demostrará que la miseria en los distritos de la Península no tiene punto de comparacion con la que existe en Ultramar, no se dice ni toma en cuenta en estas discusiones, á pesar de que además dan estas provincias la sangre que se consume en Cuba.

Dije y repito que seguís haciendo casi política insurrecta, porque vemos, y aquí tengo los documentos, que á todos los presentados por el precio, por decirlo así, ó por la gratificacion de la presentacion, les habeis dado para ellos y sus numerosas familias cuarenta dias de manutencion y racion en los poblados, lo cual aun sigue hoy; estais pagando crecidas indemnizaciones á esos traidores que tanto daño nos han causado, y á los incendiarios de nuestras fincas les habeis entregado las fincas que guardaron nuestros voluntarios mientras les quemaban las suyas, y encima les dais la indemnizacion que les estais pagando todos los dias por perjuicios causados en ellas, no haciendo tal indemnizacion á los leales y valientes que bajo nuestra bandera vertieron su sangre y á manos llenas dieron sus riquezas para sostener la guerra y sostener nuestros soldados. Despreciais y posponeis tambien á esto los derechos adquiridos de los soldados españoles que han muerto en Cuba ó que han destruido allí su salud y juventud; y mientras pagais las indemnizaciones á los Estados-Unidos y á los súbditos de aquella Nacion que han experimentado perjuicios, y mientras pagais la indemnizacion á Aldama y á otros insurrectos que tantos daños nos han causado, teneis aquí á los padres de los que han fallecido en Cuba en la mayor miseria, sin darles un céntimo del depósito que sus hijos fiaron á vuestra honradez y á la gratitud que tenian derecho á esperar de la Pátria por sus servicios, y habeis suspendido el pago, que en el núm. 6.023 está desde que subió al poder el general Martinez Campos, y que desde entonces acá, ni durante su mando, ni despues de su mando, han adelantado un paso: en el 6.023 estaban y en el 6.023 están, hallándose liquidados hasta el diez y nueve mil ochocientos y tantos.

En cuanto á los licenciados, á ninguno absolutamente habeis pagado un céntimo de sus alcances, permitiendo que hayan tenido que vender los alcances con que han llegado á la Península al 10 ó al 11 por 100 para sostenerse. Al ejército, despues de las trece pagas del inicuo é injusto corte de cuentas del general Martinez Campos, le debeis otras ocho más, y no se os ocurre ningun medio para solventar esas deudas sagradas que son un depósito de sangre honrada vertida en la defensa de nuestra bandera; y en cambio hallais recursos, no solo para satisfacer esas indemnizaciones, sino tambien, como os he demostrado en una comunicacion que leí y dejé sobre la mesa, para satisfacer esos mismos alcances á los padres cubanos y á los soldados hijos de Cuba, negros ó blancos, arbitrais recursos, posponiendo á aquellos á los padres y soldados españoles. No creo necesaria más demostracion de que vuestra política en Cuba, desde que es zanjoniana, es funesta por todos conceptos, ingrata, y más insurrecta que española, si por los beneficios obtenidos por leales é insurrectos hemos de juzgar.

Pero no es esto solo. Aquí se ha tratado de empréstitos, y á todos se ha atendido; el único abandonado es el de los 60 millones que importa la emision de bonos, los cuales representan los pequeños capitales de la isla y muchos de españoles que no tuvieron más garantía que la palabra del Gobierno y la palabra del Sr. Villamil, á quien siento ver tan callado en esta cuestion cuando tiene una responsabilidad directa con los acreedores, si bien hay para ellos la esperanza de la oferta hecha hace pocos dias por el Sr. Ministro de Ultramar contestando al Sr. Balaguer; pero el hecho es que están desatendidos los intereses que debian ser más sagrados, ya fuera hecha la paz por la guerra ó por contrato; no debia haber para vosotros deuda más sagrada, ni la de la compañía Lopez, ni la de Herrera, ni la del Banco Español, ni ninguna otra, que la de esos soldados y esos jefes y oficiales que os han servido, no solo el tiempo de su empeño, sino tres ó cuatro años despues, para que luego los abandoneis sin cobrar un solo céntimo de sus haberes, poniéndolos en el caso de pedir limosna por falta de salud.

Por lo demás, en la discusion de los presupuestos y en la discusion de las cuestiones de Cuba ha dado un raro ejemplo de union por los intereses de Cuba la diputacion cubana, demostrando abnegacion y celo envidiable para conseguir su objeto; representando distintas ideas políticas unos que otros, es evidente que han oido de una y otra parte verdaderas herejías históricas y políticas en los diferentes discursos, y sin embargo, ninguno de los Diputados cubanos se ha levantado á oponer la más leve contradiccion á esos ideales políticos y razonamientos que debian juzgar erróneos, porque todos iban á un objeto comun, que era, conseguir para Cuba las mayores ventajas posibles. No les critico por eso; al contrario, creo que les sirve de título de gloria, porque han cumplido con el deber que les imponia su cargo de Diputados de una provincia que por primera vez está representada en la Cámara y por primera vez tambien va á tratar de todas las cuestiones sociales, políticas y económicas que constituyen su vida toda. Al lado de eso habeis visto en el Gobierno y en la Cámara una extremada frialdad que no tiene más que una de estas dos explicaciones: ó porque se considera aquello como cuestion perdida, ó porque comprendiendo esa union ficticia para lo político, pero verdadera para lo económico, de los elementos cubanos, hayan creido que lo que se pedia era una aspiracion exagerada para los intereses de España. La primera de esas explicaciones no es admisible, porque una Nacion potente como ésta, con un crecido número de generales, un valiente y sufrido ejército, con elementos, con patriotismo demostrado en los sacrificios hechos hasta el dia, no puede considerar perdida una posesion tan valiosa por una insurreccion que ni es cubana, y que cuenta con un número tal, que es vergonzoso hasta que se pueda sostener tanto.

El Gobierno tenia elementos para poder contradecir ciertas afirmaciones, y me dirijo al Sr. Ministro de Ultramar anterior; por ejemplo: la afirmacion, que iba contra el Gobierno de que formaba parte S. S. y contra los Gobiernos anteriores, de que Cuba no podia ser más que africana ó de los Estados-Unidos; ¿cómo oyó eso S. S. con paciencia y calma? Pues es la acusacion más directa y más grave que se puede hacer á una Nacion y á los Gobiernos que ha habido hasta entonces. ¿Es que no queria S. S. ahondar más ciertas diferencias de familia, y preferia sufrir esas acusaciones? Permítame S. S. que le diga que antes que las diferencias de familia y antes que todo está el interés de la Pátria, y el interés de la Pátria exigia que no se dejaran sentadas afirmaciones tan sumamente expuestas, afirmaciones que en concreto y en absoluto vienen á

dar la razon á los insurrectos, y afirmaciones, en fin, con las cuales puede venir mañana una Nacion cualquiera á intervenir en nuestros asuntos de Cuba, autorizada con declaraciones que, como he dicho antes, dan completa razon á los insurrectos.

Yo ruego al Gobierno, por última vez, que traiga esos documentos, absolutamente necesarios, y mucho más necesarios que los que se refieren á la parte civil, los que se refieren á la parte militar, á fin de que se conozca el modo con que se ha hecho la guerra, y la posibilidad de hacerla mejor. Yo se lo suplico por la honra de la Nacion, por la honra del ejército, y además para que esa impotencia en que aparecemos, en vez de resultar una impotencia absoluta, resulte, como no puede ménos de resultar, una impotencia muy relativa.

Hoy estamos embarcando el mismo número de hombres que en tiempos de la guerra; los sorteos afectan á la tercera parte de los quintos; los reenganches con destino á Cuba consumen todo el producto de redenciones de la Península, segun se puede ver en la última Memoria del Consejo de redenciones; las rentas de la isla van en disminucion, y han de disminuir más con la rebaja de los impuestos; la guerra viene ya pesando en gran parte sobre nosotros; todavía, que yo sepa, no se han pagado los 32 millones que costaron los 23.000 hombres que fueron con el general Martinez Campos, cuya cantidad concedieron las Córtes á calidad de reintegro; todavía hay pendientes otros reintegros; y lo que es peor que todo eso, todavía seguimos mandando, más que soldados, desgraciados que van allí sin defensa ninguna y sin organizacion á sufrir las consecuencias del clima, sin hacer absolutamente nada para evitar los males que de esto resultan, solo porque el reclutamiento es por el peor de todos los sistemas conocidos en el mundo.

Es necesario, pues, que con conocimiento de todos esos documentos, podamos exigir las responsabilidades que de ellos se desprendan y podamos decir la verdad de la guerra y la verdad de la paz. Así podremos apreciar tambien las distintas políticas, los distintos sistemas de guerra seguidos por el mismo general, pasando desde el período más tremendo y más fuerte de represion y de fusilamientos, al período más flojo de transacciones políticas y tratos y contratos con personas indignas de ellos.

Dicho esto, espero que los Sres. Ministros de Ultramar y de la Guerra traigan esos documentos, y me siento.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): La he pedido para dar mis excusas al Sr. Salamanca y al Congreso por no haber acudido aquí á primera hora.

Sale hoy el correo de Cuba, y tenia que despacharle; estaba obligado además á asistir al Senado, donde se discutia la ley fijando las fuerzas permanentes del ejército: estas han sido las causas por que no he asistido á la sesion á primera hora. A esto debo añadir que mi compañero el Sr. Ministro de Ultramar, que se ha encargado de contestar al Sr. Salamanca, lo hará desde luego con más lucimiento que pudiera yo hacerlo.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Señores Diputados, el Congreso comprenderá todas las dificultades con que lucho en este momento para contestar á la interpelacion del Sr. Salamanca. Su señoría ha tratado tantas cuestiones, y las ha tratado de tan diversas maneras, que es verdaderamente difícil concretar el sentido general de su discurso para refutarle punto por punto. Voy, sin embargo, á intentar hacerlo, y espero que S. S., si yo soy inexacto al hacer el extracto, me rectifique en lo posible, para que el debate sea desde luego circunscrito á sus verdaderos límites.

Su señoría pide todos los documentos que existen en poder del Gobierno relativos á la guerra de Cuba; su señoría deplora que en un momento dado el Ministro de Ultramar haya negado la existencia de documentos que en opinion de S. S. estaban en poder del Gobierno, y S. S. pide todos estos documentos, primero, para demostrar que despues de doce años de guerra estamos en el caso de meditar sériamente cuál es la manera de conducirla en lo sucesivo; segundo, para demostrar que el Gobierno conservador durante esa guerra ha tenido y ha asumido la responsabilidad de dos políticas distintas; tercero, para llevar la division, si puede, no solo á elementos de esta mayoría, porque S. S. en esto de llevar la division á todas partes es algo ambicioso, sino á elementos de las minorías que aparecen unidos en otro sitio enfrente del Gobierno de S. M., sin embargo de que en otros tiempos representaban aspiraciones radicalmente contrarias. Finalmente, S. S. ha pedido estos documentos para apreciar hasta qué punto son exactas las afirmaciones que á juicio de S. S. han resultado aquí completamente al desnudo en las discusiones habidas entre el Gobierno de S. M. y fracciones más ó ménos importantes de la oposicion.

Su señoría cree demostrar, ó cree que ha resultado de estas discusiones, que el Gobierno y el general Martinez de Campos han aceptado las responsabilidades de todos los Gobiernos anteriores en la política de la isla de Cuba; S. S. cree demostrada igualmente la existencia de ciertas corrientes de inmoralidad en la isla de Cuba, de las cuales S. S. ha cuidado de hacer responsables determinadamente á dignísimas autoridades que habian gobernado la isla, no sin recordar al propio tiempo que aquellas autoridades en la represion de estos desórdenes habian llegado al punto de adoptar las medidas más crueles que pueden existir en los Códigos militares.

Su señoría, por último, ha dicho que resultaba tambien de estos debates que el convenio del Zanjon era una anticipacion del final de la guerra, anticipacion que el Gobierno habia calculado que seria puramente de dos meses. Con este motivo S. S. ha repetido una frase que ha hecho cierta fortuna, y contra la cual yo debo protestar una vez más; S. S. ha recordado su ya famosa frase de *maldita sea la paz.*

Por último, S. S. ha creido ver en los debates pasados (y para ilustrar este último punto pide tambien los documentos) que en opinion de personas realmente autorizadas, por el camino que cierta política indica ó hace presumir, la isla de Cuba no podrá ser otra cosa que una colonia africana ó una posesion de otro país. Me parece que esto es cuanto ha dicho S. S.

A propósito de esto S. S. ha tocado una cuestion delicada. Su señoría ha dicho que el Gobierno actual

no pagaba el importe que se adeuda á los soldados que han servido en Cuba. Su señoría ha recordado con este motivo que durante todo el tiempo que fué poder el general Martinez Campos habia estado tambien en suspenso el pago de esta obligacion, y S. S. ha añadido que para este Gobierno debia ser la obligacion más sagrada de todas las conocidas el crédito que se referia á estos soldados, añadiendo tambien que segun noticias de su señoría, estos créditos que no se pagan en la Península se estaban pagando por el capitan general gobernador de la isla de Cuba. Nadie pone en duda la preferencia de esta obligacion, que efectivamente es la más sagrada de todas.

Voy á hacerme cargo, por de pronto, de la indicacion de S. S. relativa á que el Gobierno ocultaba la verdad cuando al contestar á la interpelacion de su señoría el Ministro de Ultramar afirmaba que los documentos que el señor general Salamanca pedia no existian en su poder.

Yo debo, y digo esto antes que nada, porque creo que se aproxima la hora en que concluye el debate de las interpelaciones, yo debo decir á S. S. que no comprendió bien el sentido de la contestacion del Gobierno. Su señoría interpeló al Ministro de Ultramar, y el Ministro de Ultramar le contestó que los documentos que pedia no estaban en su poder; y era cierto, porque los documentos en cuestion son comunicaciones de carácter militar que existen en el Ministerio de la Guerra, y que por lo tanto el Ministro de Ultramar no los tenia á su disposicion en el momento en que su señoría preguntaba. Yo puedo decir que deseando examinar todas las cuestiones que afectan al departamento que me está confiado, he tenido que preguntar por algunos de estos documentos, y efectivamente no existen en la secretaría de Ultramar, y que he tenido que pedirlos al digno Sr. Ministro de la Guerra, siéndome conocidos gracias á la atencion del Sr. Marqués de Fuentefiel.

Pero se me ocurre que si algun Sr. Diputado no necesitaba seguramente de que el Gobierno de S. M. remitiera documentos á la Cámara para tratar esta cuestion y para ventilarla ámpliamente, era el señor general Salamanca, que los tiene todos y aun algunos más. Hay aquí ante todo una cuestion de principio y una cuestion de gobierno, y esta cuestion de gobierno y de principio es, que cuando la isla de Cuba se halla en estado de guerra, que cuando la lectura de ciertos documentos, de ciertas comunicaciones puede crear gravísimas dificultades á las autoridades que gobiernan aquellas provincias españolas y á los soldados que allí combaten, el Gobierno considera que no es prudente ni patriótico traer documentos que en último término solo servirian para satisfacer una curiosidad malsana.

Resuelta en este sentido la cuestion de principio, debo decir que la afirmacion que acabo de hacer está robustecida por lo que el mismo señor general Salamanca ha leido antes. Su señoría ha leido una comunicacion fechada en El Cristo por el general Martinez Campos, y S. S. ha visto que en esa comunicacion se dicen oficialmente al Gobierno todos los peligros que ocasionan discusiones de cierto género; de manera que el argumento que yo hago á S. S. en este instante no es una improvisacion del momento, puesto que está autorizado por lo mismo que S. S. acaba de leer.

Voy á examinar ahora los puntos concretos del discurso del señor general Salamanca en cuanto pueden afectar al Gobierno actual: de lo demás, S. S. comprenderá que no es cuestion de mi competencia y seria oficiosa cualquier defensa que yo intentara hacer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo advertir á S. S. que están á punto de dar las tres.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El discurso del Sr. Salamanca ha sido bastante largo, y en realidad yo no tengo el tiempo necesario para contestarle. Si S. S. quiere, quedaré en el uso de la palabra para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: He llamado la atencion de S. S. para no interrumpirle en el nuevo órden de ideas en que iba á entrar, porque así podrá usar de la palabra á primera hora de la sesion de mañana.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Muy bien, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Lorca, provincia de Múrcia (*Véase el* Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *del actual*), en el que se proponia la admision del Sr. D. Lope Gisbert, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen. »

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Gisbert.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Gisbert.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse lectura de varias enmiendas que se han presentado al dictámen de la Comision de Presupuestos.»

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, las siguientes enmiendas:

Del Sr. Balaguer, al capítulo 5.° y 6.°, art. 2.°, referentes al Ministerio de Gracia y Justicia. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Del Sr. Dabán, al capítulo 3.°, artículo único, Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Ochando, al capítulo 4.°, art. 1.° (tres); al capítulo 5.°, art. 1.°, 3.°; al capítulo 6.°, artículo único; al capítulo 7.°, art. 9.° (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Albareda, al capítulo 7.°, art. 8.° (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Armiñan, al capítulo 8.° (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Ochando, á las disposiciones finales. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Albareda, al presupuesto del Ministerio de Fomento, capítulo 19, art. 3.° (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Del Sr. Albareda, al presupuesto de ingresos, «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones.» (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Del Sr. Gil Berges, á la partida «Impuestos de derechos reales y trasmision de bienes.» (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el estado á que se refiere:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) paso á manos de V. EE. un estado demostrativo de las clases activas y pasivas que sufriendo descuento perciben sus haberes con cargo á los presupuestos generales del Estado, únicos acerca de los que obran antecedentes precisos en este Ministerio; debiendo significar á V. EE. que en el expresado documento figuran por separado aquellos individuos cuyas asignaciones se encuentran comprendidas dentro de la escala gradual que según la comunicacion de V. EE. de 2 del corriente interesó el Sr. Diputado D. Bonifacio Ruiz de Velasco en la sesion celebrada el dia 1.° del mismo. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision de Actas la credencial núm. 437, presentada en Secretaría por D. Joaquin Gonzalez Estéfani, Diputado electo por Rio-Piedras, provincia de Puerto-Rico.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos de la Península. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *del actual, y* Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem.*)

El Sr. Hoppe tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HOPPE**: Breve será la rectificacion que tengo que hacer á la que á su vez hizo á mi discurso el Sr. Rico en la última sesion. Pero me importa que se desvanezcan algunos de los cargos que en esa misma rectificacion me hizo, y empezaré por el que pudiera directamente afectarme.

Dijo S. S. que yo no debiera desconocer las evoluciones por que habia pasado la contribucion territorial desde su primitivo señalamiento; de cuyas evoluciones resultaba que habia habido aumento en el gravámen que sufren hoy los contribuyentes. Efectivamente, conozco, como es de mi deber conocer la historia de la contribucion territorial y todas las diferentes alteraciones que haya podido tener desde que se estableció en el año 45. Su señoría sabe lo mismo que yo que en la primera época se establecieron cupos fijos al 12 por 100, luego al 14, y así sucesivamente hasta gravar la propiedad en la forma que hoy está en el presupuesto que se halla á discusion en la Cámara. Pero al decir yo que los contribuyentes no estaban gravados en la actualidad con mayores cuotas de contribucion que anteriormente venian satisfaciendo, me referia únicamente al período del presupuesto que se discute con relacion al presupuesto más inmediato; es decir, que desde la restauracion no se habia hecho ninguna novedad notable en la forma de tributar, y de consiguiente, que al discutirse aquí la cifra á que asciende hoy el impuesto territorial, no habíamos hecho nada nuevo que pudiera ser objeto de crítica ni reclamaciones.

Pero no es esto solo. Si se examina la forma en que los pueblos tributaban con relacion á un gravámen mayor, el de 14 por 100, por ejemplo, resultará la demostracion que voy á leer á S. S.:

Cupo del Tesoro	14°/o
Recargos provinciales y municipales hasta el máximun del 60 por 100 sobre el cupo.	
Se toma el término medio del 50, que supone sobre la riqueza el	7
Quinta parte para imprevistos sobre el 50 por 100 anterior	1'50
Premio de cobranza y 1 por 100 de fondo supletorio sobre los cupos del Tesoro	1'50
	24°/o

Se paga hoy:

Cupo para el Tesoro	21°/o
Municipales y provinciales	4
	25°/o

Y no me detengo más en este género de rectificaciones, porque es molestar á la Cámara el traer muchas operaciones de números, si bien pudiera seguir el ejemplo de S. S. al traer los suyos y poner dificultades al debate, como sucedió acerca del impuesto, sobre el cual me voy á permitir exponer algunas consideraciones; de la misma manera desde el banco de la Comision podríamos abusar de este sistema, y entonces la discusion se haria extraordinariamente difícil, como comprenderá S. S., y á mí se me figura que debemos alejarnos de este sistema.

He hecho este recuerdo acerca de la cuestion de números, porque S. S. hablándonos de las cuentas del Tesoro en 31 de Marzo para venir á comparar el balance del 31 de Diciembre, nos hacia un cargo con cifras que trajo S. S. estudiadas, en lo cual estaba en su derecho.

Su señoría con las mismas cifras de la Memoria hizo deducciones tomando la fecha de la situacion del Tesoro en 31 de Marzo de 1879, sin enlazar esta situacion con las alteraciones que tuvo esa misma situacion en 31 de Diciembre.

Es decir, toma las cantidades que le dén un resultado preconcebido, mas no todas aquellas que sin duda le ofrecieran el mismo resultado de la Memoria.

Déficit del presupuesto de 1878-79.

Saldos contra el Tesoro por cuentas particulares con el Consejo de redenciones y Caja de Depósitos, cantidades suplidas por la deuda flotante para las anticipaciones á Ultramar y corporaciones civiles, etc.

Repito, pues, que para completar este trabajo era necesario que S. S. hubiera tomado todos los componentes de las dos Memorias, porque hacerlo de unas partidas y excluir otras que pueden traer un resultado preconcebido, eso crea aquí un género de dificultades tales, que la Comision á primera impresion muchas veces no sabe qué contestar, y no es cosa de abrir las Memorias en el mismo Parlamento, hacer las operaciones numéricas y dar la contestacion que corresponda.

Su señoría dijo tambien que no podian estar conformes conmigo aquellos contribuyentes cuyas fincas se habian embargado y se habian adjudicado al Estado. Verdaderamente, los contribuyentes, lo que debie-

ran estar es agradecidos á la benevolencia con que la Administracion los ha tratado: y yo no creo oportuno el entrar ahora en el fondo de la cuestion, pero la verdad es que la Administracion lo que ha venido haciendo todos los años es facilitar á los contribuyentes el pago de sus débitos, teniendo la benevolencia de establecer autorizaciones en todas las leyes de presupuestos para que puedan hacer esos pagos retractando sus fincas, y aun en estas últimas perdonarles hasta el 6 por 100 de demora. Y, Sres. Diputados, considero peligroso el insistir mucho aquí en esta cuestion, porque verdaderamente el deudor lo que debe hacer es pagar, y aquí no debemos hacer declaraciones de benignidad acerca de los deudores que no pagan, cuando hay otros muchos que pagan con exactitud sus cuotas, y por consiguiente, seria darles mal ejemplo y la Administracion está resuelta á ser enérgica acerca de este punto de igualdad ante la ley.

Tambien indicó algo S. S. acerca de que con las operaciones que realiza el Tesoro para adquirir los fondos necesarios para las atenciones del presupuesto, lo que hace es perjudicar los intereses del comercio y de la agricultura, separando los capitales de este camino tan necesario para el desarrollo de la riqueza del país, que es lo preferente y lo que verdaderamente interesa á los pueblos. Pues yo diré á S. S. que el Gobierno que actualmente pudiera obtener, como obtiene, operaciones al 5 por 100, no creo yo que por estas operaciones se pudieran desviar estos capitales de la agricultura ni del comercio. Desgraciadamente ha habido otras épocas en que ha podido suceder esto; épocas tristísimas de nuestra administracion, en las que, sin que esto sea culpar á nadie, la verdad es que se hacian operaciones al 35 y 40 por 100, y esto sí que era distraer los fondos que pudieran ir á desarrollar nuestra riqueza y á auxiliar el comercio. Y no tengo más que rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Consumidos los tres turnos en contra de la totalidad de los gastos, se va á consultar á la Cámara si se concede un cuarto turno.

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Santonja, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: A consecuencia de este acuerdo, el Sr. Gonzalez de la Vega tiene la palabra para consumir el cuarto turno.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Ante todo doy gracias á los Sres. Diputados, y especialmente al señor Presidente, por la benevolencia que han tenido al conceder este cuarto turno.

Antes de entrar en materia, y tratándose de empresa tan árida y enojosa como esta, séame permitido dirigir algunas palabras al Congreso para explicar mi posicion en este debate.

Es posible que algunos Sres. Diputados esperen de mis labios un discurso: si consultan mis antecedentes, mi historia parlamentaria, y recuerdan mis buenos tiempos, quizá esperen un discurso de efecto y de importancia. Pero hace muchos años que no frecuento este sitio, que no hago uso de la palabra, que no me ocupo de las cuestiones de presupuestos, que casi se me han olvidado todas las cuestiones financieras, y me parece justo prevenirles del desengaño desagradable que van á recibir cuando oigan las modestas manifestaciones que he de hacer en el curso del debate, en el estilo más sencillo y ménos difuso. El que no ha sido más que mediano orador y ha faltado quince ó diez y seis años del Parlamento, es una gracia el que pronuncie un discurso, y un discurso en la materia delicada de que me voy á ocupar. Por estas consideraciones, ruego al Congreso me dispense su benevolencia.

Aunque el presupuesto encierra diversos órdenes de cuestiones, yo voy á tratar propiamente la cuestion del presupuesto; he de extenderme en algunos de los puntos económicos que encierra y especialmente en la cuestion del crédito público; pero voy á ver si puedo organizar la manera de explicarme; me propongo sostener esta tésis: el presupuesto de gastos que se presenta á discusion es desproporcionado á las fuerzas productoras del país; los ingresos ordinarios con que se le pretende cubrir, despues de insuficientes, causan la ruina de la propiedad, de la agricultura, de la industria y del comercio. La consecuencia natural de este desnivel es el déficit; el déficit, que es un sistema establecido ya en este país, especialmente por los Gobiernos de los partidos conservadores, y viene, por último, á traducirse en deuda pública, y la deuda pública es la ruina del país.

Que el presupuesto es excesivamente alto: bastará saber que asciende en números redondos al guarismo fabuloso de 3.200 millones de reales; sin embargo, séame permitido hacer mis comparaciones y mis cálculos, y que esto sea en reales de vellon, porque teniendo que comparar con datos de otros años en que la unidad monetaria era el real, me ha parecido más conveniente como cuestion de método el expresar los conceptos que hayan de manifestarse por medio de los números, en reales de vellon. Solo con la exposicion de este guarismo seria bastante para que los Sres. Diputados se admirasen. ¡Tres mil doscientos millones de reales el presupuesto general de gastos del Estado para el próximo ejercicio, para un Estado pobre y mal administrado! Ya se ve, si esta cantidad siquiera estuviera repartida en servicios reproductivos; si no se invirtiera mucha parte de ella en servicios supérfluos, de lujo, innecesarios, podria trabajosamente pasar la cantidad, aunque siempre seria considerable para un país cuya riqueza no se ha procurado hasta ahora desarrollar; pero si se compara con otros presupuestos de años más lejanos, aunque no mucho, la grande diferencia que en aumento se observa, comparado con aquellos, no tiene explicacion alguna. Voy á vér si intento demostrar á la Cámara que el presupuesto que combato, comparado con el presupuesto de otros años, con las condiciones y con las circunstancias que hoy concurren y las que en aquellos tiempos concurrian, es un presupuesto que no puede aceptarse y que no tiene más remedio que traer grandes desastres y grandes perturbaciones á este país.

He discurrido si hacer mis comparaciones, que no dejan de ofrecer un dato importante, con presupuestos de los muchísimos que han regido sin que fuesen votados por las Córtes, ó si seria cuando ménos hasta respetuoso buscar algunos de los poquísimos que en aquellos tiempos las Córtes votaron, y me he decidido por este último extremo. He buscado el presupuesto de un año y de una situacion á cuyo frente se hallaban generales distinguidos, cuyos gastos fueron votados escrupulosamente por las Córtes más libérrimamente elegidas, donde estaban representados todos los hombres políticos y donde tenian puesto los hombres más ilustres de la Nacion, el presupuesto de 1856, á ver si por la comparacion que haga con el presupuesto de aquel año pueden caer en la cuenta los Sres. Diputados de la exageracion del actual.

Entonces los intereses de la deuda montaban 264 millones, y hoy 1.166: no extraño esta subida, ni es este el punto que llama más mi atencion: conozco el movimiento de la deuda pública, y de ella me ocuparé más adelante.

Las clases pasivas, entonces 145 millones, ahora 173. Presidencia del Consejo, en aquel tiempo 290.000 reales; hoy 787.000. Guerra (sin la Guardia civil que ahora está en Gobernacion), entonces 245 millones, hoy 492. Gobernacion (con la Guardia civil como ahora), entonces 82 millones; ahora 176. Hacienda, en aquel tiempo 44 millones; en la actualidad 76. Gastos de las contribuciones y rentas públicas, en aquellos dias 279 millones; en éstos 455. Total de gastos generales de aquel presupuesto 1.470 millones. Comparadlo con el presupuesto que combato, que ya os he dicho que asciende á 3.200 millones, y ved que desde entonces acá, en el trascurso de veinticinco años, hay una diferencia de 1.700 millones más, que cargan sobre la Nacion española, y que cargan de una manera irregular; más irregular y más perjudicial, si es posible, por la forma de su recaudacion, que por el impuesto mismo. Pero quizás os parecerá muy larga la distancia desde aquellos tiempos al presente; quizás me direis que entonces no habia resultas de guerra. Muchas cosas se os han de ocurrir para rebatir el argumento de primera fuerza que resulta de la comparacion que acabo de hacer al Congreso; pero busquemos otra fecha más cercana, apelemos al presupuesto de 1874-75: ese no le podreis recusar. En aquel tiempo ardia la guerra civil en todas las provincias de España; teníamos la guerra de Cuba y otra disension más, doméstica tambien, en el seno de la Pátria. Nos encontrábamos en la peor situacion; sin recursos, sin poder atender á las necesidades más imperiosas é importantes de la guerra; con un ejército, ya que habia recobrado la disciplina, numeroso é importante.

Pues bien; el presupuesto de aquel año no importaba más que 2.500 millones, ó sea una diferencia entre dicho presupuesto y el que discutimos de 750 millones, en el trascurso de cinco años; y esto despues de haber arreglado y liquidado todas las resultas y todos los descubiertos de todos los presupuestos y de los gastos de la guerra, por las leyes de 1876 y 77. ¿Pues no nos decíais al discutirse esas leyes, y especialmente la primera, en que se crearon deudas con interés y amortizables á quince años y deudas de otro género y bajo otras formas, y en donde establecísteis que el interés que se pagase á la deuda consolidada interior y exterior no fuera más que el 1 por 100 en vez del 3 que le correspondia con arreglo á las leyes; no nos decíais: votad esto, porque es para despejar la situacion, es para liquidar nuestras desgracias, es para poner á flote nuestro Tesoro, es para que caminemos por la senda del órden y de la regularidad el año próximo? ¿Y qué ha sucedido desde el año próximo? Un presupuesto con un déficit. ¿Y qué ha sucedido al año siguiente? Otro déficit. ¿Y qué va á suceder en el año á que se refiere este presupuesto? Otro déficit. Es decir que tenemos en España un Gobierno que despues de recoger el voto de las Córtes para grandes recursos que cerraran las puertas á los déficits, á los empréstitos y á toda clase de operaciones que se hacian para cubrir las obligaciones públicas, nos trae á una situacion como las anteriores con menoscabo de la fortuna pública y del crédito: déficit en 1878 á 79; déficit en 1879-80; déficit de 1880-81. ¿Pues á dónde vamos? Por este camino y de esta manera no puede haber gobierno, ni administracion, ni concierto, ni pueden desenvolverse los recursos para atender ni aun al crédito. ¿A dónde llegará la deuda pública de España por este camino, ya que hoy alcanza una cifra que es fabulosa?

Pero todavía el presupuesto pudiera ser pasable aun con ese guarismo tan elevado, si estuviera bien distribuido; si aquellos ramos que tienen á su cargo los servicios reproductivos y más importantes en el país estuvieran mejor dotados. Pero nada: ved la proporcion en que están con el total del presupuesto todos los servicios públicos. El presupuesto de la Guerra respecto al general de gastos nos cuesta el 17 por 100. El de Marina, que tiene á su cargo la vigilancia de nuestras costas, la proteccion de nuestro comercio y el defender tambien allende los mares la integridad del territorio, está en una proporcion con el total del presupuesto del 4 por 100. Y es menester que lo sepa el país: no hay marina; los buques que existen, excepto uno, están inútiles. Yo, por no dar escándalo al país, el dia que se discutió el proyecto de fuerzas navales hice el sacrificio de marcharme, porque si hubiera hecho uso de la palabra habria tenido que dirigir cargos, severísimos cargos al Gobierno por no haber destinado á los arsenales los créditos necesarios para la carena y recorridas de los buques, y los buques, más aún que una casa, cuando se les descuida y abandona, no tienen más remedio que pudrirse y morir. Estamos sosteniendo un personal muy digno, compuesto de marinos ilustres y valientes en todas sus clases y gerarquías, pero sin barcos que montar. Y esto es muy grave, y sobre ello llamo la atencion del Gobierno. Nosotros tenemos allende los mares posesiones muy codiciadas, y no tenemos buques que guarden y vigilen sus costas; y ahora, en estos momentos, cuando se ha reconocido el peligro corrido en cierto Archipiélago, lejos de haberse dispuesto oportunamente la colocacion de quillas en nuestros astilleros y en nuestros diques, se van á comprar dos buques al extranjero, como en otros tiempos se compraron otros que dieron mal resultado, y bien podia haberse tenido presente esto, á fin de que los 10 millones de reales que se van á gastar en la adquisicion de esos dos buques pudieran quedarse en el país, teniendo magníficos arsenales, maestranzas, todos los medios y todos los recursos necesarios para hacer eso mejor que en el extranjero.

Si en la comparacion del tanto por ciento del presupuesto de Marina con el presupuesto de la Guerra se ha querido encontrar en mis palabras un concepto de ataque al ejército, yo lo rechazo: el ejército es conveniente al país; el ejército siempre ha prestado en España servicios importantes. Yo quiero ejército, pero lo quiero proporcionado á la posibilidad nuestra, á lo que exigen nuestros recursos, sin ese lujo, sin ese boato, sin ese despilfarro que hace subir su presupuesto á la cantidad exorbitante de 492 millones de reales; lo que yo quiero es órden, economía, no que no haya ejército.

El Ministerio de Gracia y Justicia, con inclusion del clero, el Ministerio que tiene á su cargo el personal que atiende al pasto espiritual y á la administracion de justicia, está en la proporcion de 6¼; el presupuesto del Ministerio de Fomento, donde está la gran palanca que empuja el desarrollo de la agricultura, del comercio, de la industria y de las artes; el Ministerio á cuyo cargo está la instruccion pública, se halla en una proporcion de 9¼; los gastos de contribuciones y rentas públicas están en una proporcion de 16 por 100, lo

cual puede demostrar que en los servicios á cargo del Ministerio de Hacienda referentes á artículos ya estancados, ya administrados por el Estado, hay un gravámen descompasado. No quiere decir esto que se desestanque el tabaco; he sido uno de los desengañados respecto al desestanco súbito; asistí á las discusiones del 55 y 56, y me he convencido de la dificultad que hay de hacer el desestanco rápidamente; lo que hay que hacer es mejorar el género, abaratarlo y servirle mejor, del mismo modo que no concibo ya reformas económicas radicales en ningun país en circunstancias como las en que nos encontramos. Las grandes reformas económicas del sistema tributario, cuando no se hacen en los dias calurosos de las revoluciones, no se pueden hacer más que en dias muy tranquilos en que hay grandes remanentes en el Tesoro.

Todo lo que no sea en esas dos épocas, las reformas no pueden hacerse. Fuera de ellas, lo que debe hacerse es dentro de lo existente, mejorándolo con inteligencia, estudiar mucho todos los ramos, establecer una administracion celosa, activa, honrada, más equitativa; mejorar los impuestos, despojándolos de cuanto los hace odiosos; buscar todos los medios de que produzcan más, con energía, sí, pero con benevolencia y justicia, y evitar hasta donde sea posible la dureza de la forma y la parcialidad en la distribucion de los mismos. Mejorar, dentro de la situacion de nuestro sistema rentístico, los impuestos que existen, en términos de ir en un dia dado más adelante, suprimiendo gradualmente los que gravan mucho y producen poco y los que no tienen razon ninguna para sostenerse, más que por la necesidad absoluta, pero que deben ser el objeto constante de nuestros afanes para abolirlos. ¿Puede sostenerse el descuento de 25 por 100 que sufre el clero? ¿Puede defenderse ese mismo descuento de 25 por 100 que sufren las desvalidas viudas? ¿En qué términos, bajo qué buenos principios, bajo qué concepto de justicia puede sostenerse el descuento que sufren los empleados? ¿Puede sostenerse la enorme carga que sufren los propietarios, que consiste en el 21 por 100 para el Estado y en el 4 por 100 para el Municipio, representando ambas partidas el 25 por 100 del producto de sus fincas? Pues bien; yo no soy de los que creen que puede rebajarse ahora el tipo del tributo al 14 por 100; pero es necesario que á beneficio del descubrimiento de la riqueza oculta, de la mejora de la administracion y de las rentas públicas, que á beneficio de las economías que se hagan en el presupuesto, se camine progresivamente á mermar, á bajar ese 21 por 100, con el cual no puede la riqueza territorial ni muchas de las infelices clases sobre las cuales recae.

He demostrado que el presupuesto, dada la situacion de nuestro país, dada la manera de estar establecidos, administrados y recaudados los impuestos, es sumamente alto y gravoso; que la cifra que alcanza es muy descompasada, que no puede sostenerse, y que como amenaza por medio del déficit ir subiendo de dia en dia la deuda pública, nos vamos á ver en un conflicto en que no quisiera se hallara nunca la Nacion española.

Vamos al déficit. Me pareció la otra tarde haber oido á un digno indivíduo de la Comision, á quien ciertamente tengo en gran estima, el Sr. Hoppe, leer una lista de déficits de los presupuestos desde 1868 en adelante, cuyo importe era considerable. Yo supongo que S. S. habrá tenido ocasion de tomar esos datos de las cuentas de presupuestos de los años respectivos, y por tanto, con entera fé los acepto, si bien no he podido compararlos, porque el *Diario de las Sesiones* de aquel dia no se ha repartido aún. Allí deben estar esos datos que adujo el mismo Sr. Hoppe; pero me parece que S. S. no creia que hubiera déficit antes de esos años, y yo tengo necesidad de demostrar que los hubo. Los hubo tanto y más considerables que los que S. S. indicó, y sin las razones en que se fundaban éstos, porque éstos eran producto de guerras civiles y de otra porcion de miserias y de desgracias, mientras que aquellos no tenian semejante causa por motivo.

A todos esos déficits que S. S. adujo, puedo yo agregar para completar el trabajo de esta desdichada estadística, todos los que arrancan desde 1844, aunque no tenemos cuentas generales del Estado más que desde 1850, tomados de los datos que he podido adquirir, v. gr., de la Comision inspectora de la deuda, muchos de los cuales están en los Archivos del Congreso. Todos esos déficits pueden clasificarse desde 1844 hasta los años 67 y 68, y aunque yo no voy ahora á traer aquí galeradas de números, como tenia costumbre en otros tiempos, porque eso seria molestar demasiado la atencion de los Sres. Diputados, he de hacer, sin embargo, algunas ligeras indicaciones para que se vea que el déficit existió en cada uno de esos presupuestos anteriores á los que citó S. S. Por ejemplo: el presupuesto de 1852 se liquidó, segun las cuentas definitivas, con un déficit de 51 millones; el de 53, con un déficit de 22 millones; el de 54, con 58 millones; el de 1866-67, con 275 millones, y así casi todos. Estos datos nadie puede contradecirlos, porque están tomados de las cuentas generales del Estado. Yo podria continuar la obra presentando algunos años, como por ejemplo, el que viene á enlazar con el primero que nos citaba S. S., y que es el de 67 á 68. En la cuenta de ese año aparece un sobrante probable, porque no se ha publicado más que la cuenta provisional, de 401 millones. A mí me llamó esto grandemente la atencion, porque viendo que todos los presupuestos anteriores estaban en déficit, el resultar éste con un excedente de 400 millones era una cosa prodigiosa. Pero como tenemos ya alguna práctica en esta clase de asuntos y nos hemos dedicado á ellos desde hace mucho tiempo, al momento encontré la clave que me explicara la sorpresa que aquello me habia producido.

Pues vais á saber, porque es bueno que se sepa, para que lo enlace á su trabajo el Sr. Hoppe, un dato importante, el déficit del presupuesto de 1868: 1868-69, primer año de unos sucesos y de una situacion especial; 1867-68, último año de otra situacion. Pues bien; os he dicho que en 1868 se bosquejaba un excedente probable de 401 millones. Pues oidme y prestad vuestra atencion al dato que voy á aducir.

Entre los ingresos liquidados á este presupuesto existian éstos: producto líquido obtenido por la emision de renta consolidada al 3 por 100, que produjo en metálico 362 millones. Segunda série de billetes hipotecarios, 452 millones. Están liquidados estos ingresos como todos los demás créditos del Tesoro, y así ha debido suceder, yo no lo dudo ni lo contradigo; pero para el objeto que me propongo, para el objeto de demostrar cuál es la causa de los déficits que vienen afligiendo al país, es necesario tener esto en cuenta y estudiarlo de la manera que es conveniente para que dé el resultado verdadero. Pues bien; si no hubieran entrado esos 814 millones de recursos extraordinarios, no de recursos ordinarios, no de recursos permanentes, no

de los recursos con que se sostiene el presupuesto, hubiera resultado en déficit. Además dejó pendientes de pago obligaciones que fueron á 1868, en cuya cuenta y en cuyos datos el señor Hoppe sin duda no se ha fijado, y que importaron 700 millones: es decir que el déficit que tuvo el presupuesto de 1867-68 excedió de 1.000 millones de reales.

Ya se ve: las Córtes no ejercian su prerogativa de discutir y votar los presupuestos; esa prerogativa, ese derecho cuyo ejercicio es el más precioso, no estaba en práctica, habia caido en desuso. Despues del presupuesto de 1845, con la reforma del sistema tributario del Sr. Mon, hasta el año de 1854 las Córtes españolas no han votado ningun presupuesto. ¿Qué quereis que sucediera? ¿Qué habia de suceder? Todo lo más que ocurria era que se pedia algunas veces, no todas, una autorizacion y se concedia sin dificultad: el hecho es que los presupuestos no se podian castigar por los representantes del país; que se formaban arbitrariamente; que para figurar los gastos no se tenia ninguna consideracion: que para cubrir estos sobre el papel, los ingresos se forzaban sin consideracion á ninguna regla, sin tener en cuenta el producto que las rentas habian dado en los años anteriores: con la pluma se iba aumentando el valor de los números hasta que se cuadraban los gastos con los ingresos, ó se dejaba un pequeño sobrante ó un ligero déficit, pero que luego á la liquidacion de esos presupuestos resultaba un déficit de 200, 300, 400 ó 1.000 millones, como éste de que os he hablado hace poco. Y si á esto se agrega que en diez años hubo 16 Ministerios, sin que ninguno de ellos cayera ni subiera por una votacion en el Parlamento, comprendereis tambien que sirviendo los Ministros que se sucedian muy poco tiempo en los departamentos ministeriales, no tenian tiempo para enterarse de los asuntos, para estudiarlos con la calma y con la meditacion que se necesitaban, y ese es otro de los motivos á que yo atribuyo los déficits. Pero el déficit, señores Diputados, ha llegado á hacerse una necesidad, no sé si exigida por la moda ó por el capricho: ello es que no he encontrado presupuesto, y los he examinado todos con conciencia, con detenimiento y con un poco de inteligencia, que no haya arrojado déficit; y esta es la causa de que los intereses de la deuda consuman 1.166 millones, que ellos solos absorben el importe de las contribuciones territorial é industrial.

Vamos al desequilibrio del presupuesto actual. Antes de ocuparme del déficit en este nuevo período, de la nueva bola de nieve que se ha comenzado á formar desde 1878-1879, antes de entrar en materia sobre eso, me ocurre llamar la atencion del Sr. Ministro de Hacienda hácia un punto que no sé si tendrá importancia, pero que en todo caso lo someto á la consideracion de S. S. En ese presupuesto de tan bellas formas, tan artísticamente delineado, tan perfectamente hecho, al tratar de la situacion del Tesoro nos dice el Sr. Ministro de Hacienda que en fin de Diciembre del año último resultaba un pasivo de 129 millones de pesetas. Esto no tiene nada de particular; á mí no me infundiria ningun miedo; pero como para hacer el activo del Tesoro S. S. toma en cuenta los productos del presupuesto corriente por los primeros seis meses del ejercicio, y de ahí resulta un excedente para el Tesoro de 67 millones; como tambien nos ha dicho S. S. que los débitos de presupuestos anteriores fueron saldados con 250 millones de bonos del Tesoro negociados á 88 por 100; y por último, como el déficit del presupuesto del año anterior no es más que de 41 millones, es curioso saber por qué razon el pasivo del Tesoro es de 129 millones de pesetas; porque no habiendo tenido que atender con la deuda flotante á ningun déficit hasta 31 de Diciembre del presupuesto corriente, tanto, que quedaba un excedente de 67 millones; estando cubierto el déficit de los presupuestos anteriores por la enajenacion de bonos, y no siendo el déficit del presupuesto del año último más que de 41 millones, ¿por qué el pasivo del Tesoro es de 129? Esta es una observacion que yo recomiendo al Sr. Ministro de Hacienda, porque pudiera haberse incurrido en una equivocacion ó pudiera comprobarse que en el presupuesto y en la liquidacion que contiene la Memoria se han hecho muchas cuentas galanas.

Pues bien; el déficit que el Gobierno nos da por el año 1878 á 79 (y declaro que no lo liquido, sino que tomo las cifras que el Gobierno presenta) es de 41 millones. El Gobierno ha tenido la bondad de calcular la liquidacion del presupuesto corriente y con gran conciencia nos da un déficit de 65 millones, y para el que se discute nos daba 37, cifra que hoy dia ya es mayor, porque desde que se presentaron los presupuestos hasta la fecha han subido los gastos, y la Comision ha debido tenerlo en cuenta, resultando de ahí que el déficit, ó sea la diferencia entre los gastos y los ingresos, será de 43 millones. Así, pues, al final del ejercicio del presupuesto que se discute tendremos un déficit probable, si las previsiones del Gobierno no resultan equivocadas ó galanas, de 150 millones de pesetas.

Quiero que conste esto porque este guarismo, que es oficial, pues el Gobierno es el que lo da, me ha de servir para una demostracion que haga reconocer á los Sres. Diputados la absoluta necesidad en que se encuentran, ó de no ir á sus distritos á presentarse á sus electores, ó de rebajar los gastos públicos, porque el déficit tiene que exceder de lo calculado, y tiene que exceder además por la sencilla razon de que los ingresos no han de producir lo que supone el Sr. Ministro de Hacienda; por manera que la historia y el sistema de los años anteriores continúa con los mismos vicios, con los mismos defectos. Allí, para cubrir los gastos, se hacian números en el papel, señalando los ingresos hasta la cantidad que se creia conveniente y daba juego para cuadrar, y aquí tambien se hace lo mismo, solo que se exponen algunos fundamentos que voy á rebatir en seguida.

De la contribucion territorial no diré nada, porque reconozco que aun dentro del tipo de 21 por 100 se podia haber hecho constar alguna mayor cantidad de ingresos, toda vez que las Provincias Vascongadas están llamadas tambien á contribuir: me ocuparé, en el grupo de las contribuciones directas, solo de la industrial.

El Sr. Ministro de Hacienda dice que se mantiene sin alteracion la cifra del año anterior, prometiéndose que desde el inmediato han de ser mayores los rendimientos. A pesar de esto, nos hace la gracia de no aumentarlos. Pero ¿por qué ha de producir mayores rendimientos en el año próximo? ¿No la abandonó el Gobierno? ¿No hizo el Gobierno lo que en ningun país se ha hecho jamás, que es, desprenderse de una renta pública para que la administren los Ayuntamientos, y más una contribucion directa como esa? Pues ya verá S. S. lo que sacará de la contribucion industrial en el año inmediato: ha muerto la contribucion industrial. Lejos de conservar la cifra que produjo el año anterior, va á tener un déficit considerable, y además ha sido objeto

de grandes inmoralidades. Hemos visto ya lo que ha pasado con esa contribucion; ha sido un elemento que han tenido los caciques de algunos pueblos para que no sufran contribucion sus amigos por medio de bajas y otros ardides, y la paguen sus contrarios; de donde resultan muchas bajas que no son ciertas y que acaso sean criminales, mientras que los desgraciados y los desdichados que no tienen esa proteccion pagan quizá en escala más elevada de la que debieran.

Consumos. Alguna pequeña baja hace S. S. en este impuesto: ha bajado 250.000 pesetas nada más; pero S. S. dice que no debe alterar la cifra de ingresos por que figura este impuesto, fundándose en que con arreglo á un artículo de la ley de presupuestos de 77-78, va á sacar una gran cantidad de aquellos pueblos que por el actual censo de poblacion exceden de 6.000 almas y están pagando por la tarifa actual por la primera escala. Pues es un gran pensamiento de moralidad; es decir, que aquellas poblaciones pequeñas é infelices cuyo vecindario ó poblacion ha aumentado, van á pagar por la escala inmediata, que es más alta, y entre tanto no se pone en práctica todo el censo de poblacion para que con arreglo á él y perfecta justicia paguen todos los pueblos lo que les corresponde segun la poblacion que resulte y segun las bases establecidas ó que se establezcan. ¿Es justo que á aquellos pueblos cuya poblacion ha aumentado, aunque sea en cortísimo número de habitantes (y conste que solo se trata de los pueblos de 6.000 almas abajo, que son la mayor parte de los de España), es justo que se les imponga un derecho de consumos más alto, mientras no se hace lo mismo ni tampoco se rebaja por el decrecimiento á los demás pueblos con arreglo al mismo censo? Yo deseo que el Sr. Ministro de Hacienda, al dedicarse con gran esmero al estudio de todas las rentas y de todas las contribuciones é impuestos, para que produzcan lo que deben producir, sin crear ninguna otra nueva, corrija una porcion de males y de defectos.

Y ya que trato de este impuesto, séame permitido decir á S. S. que necesita reformas importantes, que mientras no las sufra decaerá de sus rendimientos, debidos á encabezamientos arbitrarios y forzosos, y que debe sacarlo de manos de los Municipios por la misma razon de ser un impuesto del Estado. Es una renta del Estado; él es quien la debe administrar, de la misma manera que administra las demás rentas é impuestos. Esto no impide que el Gobierno consienta y contrate los encabezamientos con los pueblos; pero no forzosamente como hoy se hace, que el Gobierno impone una cantidad y no tienen más remedio que tolerarla y sufrirla. Es tambien conveniente que, dadas las condiciones de proximidad más ó ménos inmediata á los rios navegables, á los puertos, á los ferro-carriles, á las vías ordinarias de comunicacion, ó porque sean capitales ó puertos, se establezca una escala de tipos de imposicion para fijar en los pueblos los encabezamientos con sujecion al número de habitantes y otras reglas fijas, no permitiendo sino en un caso muy remoto, como sucedia en años anteriores, que los pueblos encabezados administren; porque la Administracion pone así á prueba la virtud de los Ayuntamientos, y en peligro la honra de sus individuos.

Y sobre este punto, ya que me he fijado en él, he de decir dos palabras más. La escala de poblacion que establece los tipos por los cuales han de pagar las unidades de las especies en los respectivos pueblos, adolece, en mi concepto, de grandes defectos, y entre esos defectos hay uno imperdonable: me refiero á los cereales que sirven para el mantenimiento del pobre, de los cuales el trigo y la patata es, y no siempre, su único y exclusivo alimento, y cuya contribucion por este medio indirecto recae desproporcionalmente sobre el infeliz jornalero. Pues bien; desde luego debió ser una imposicion gradual y no un impuesto uniforme. De no ser así, resulta que en la aldea más pequeña de España la harina, la patata y todos los alimentos de primera necesidad están gravados de la misma manera y casi en igual proporcion que lo están en Madrid, Barcelona, Valencia y otras capitales, con la sola diferencia de 15 céntimos en la unidad, lo cual es una cosa insignificante. Este impuesto sobre los cereales es un gran recurso para el Tesoro, y es necesario establecerlo en la forma que acabo de indicar, por escala gradual y no uniforme.

Hay otros recursos que figuran con mayor cantidad de rendimientos que en los años anteriores, y en esto no hago alto; pero sí voy á hacerlo sobre una materia imponible, figurada en baja, que se trae aquí á contribuir por consumos y por la forma incomprensible de fabricacion, y de la cual debe el Gobierno utilizar mayor producto con ménos gravámen. Hablo de la contribucion sobre la sal. No quiero discutir ahora si el derecho que se imponga á la sal debe ser ó no uniforme; aquí uniforme está; lo que es el gravámen sobre la fabricacion, el buen sentido lo suprimirá; pero lo que sí diré es que el sistema existente no puede continuar de manera alguna. En unos pueblos está la sal estancada, en otros está repartido el importe ó cuota correspondiente al pueblo; en algunos se ha establecido un derecho de entrada; en los demás el de consumos. Y, señores, tratándose de un impuesto del Estado, ¿cómo consiente el Gobierno ese desórden y ese caos?

Pues, bien señores; el déficit que resulta de los presupuestos, ya por la exageracion en figurar los ingresos, como por aumentar, como desgraciadamente viene sucediendo aquí, los gastos por medio de suplementos de crédito, de créditos extraordinarios y de trasferencias; la causa, digo, de esos déficits consiste en esas faltas, en esos descuidos de la Administracion, en esa carencia de espíritu de economía; y como esto nos trae por conclusion un estado de cosas que á mí me parece alarmante, creo un altísimo deber presentar á la consideracion de la Cámara cuál es y cómo considero yo que es funesto y grave ese mal.

Yo he vivido, señores, en el extranjero muchos años; yo me he dedicado al estudio de estas cuestiones en los países donde más se aprende; yo he vivido en Inglaterra mucho tiempo; yo he estado en todas partes, he estudiado todo lo que allí se enseña, he asistido á aquellas Universidades con hambre de aprender de todo; y aunque no haya aprovechado grandemente mis estudios, tengo sin embargo alguna idea de lo que son las cuestiones de crédito; así es que de la cuestion de crédito es de la que me voy á ocupar.

Nos decia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia la otra tarde, contestando á mi amigo el Sr. Linares Rivas, que la cifra de la deuda, que fué uno de los puntos salientes en que S. S. se fijó, era el resúmen de todas nuestras desgracias y de nuestras desdichas; pero que el Gobierno estaba resuelto á poner término, y término rápido y eficaz, á una situacion semejante. Efectivamente, la gran cantidad á que asciende hoy la deuda de España proviene de nuestras antiguas guerras, de nuestras revoluciones, de nuestros desastres, de

nuestras miserias, de nuestra falta de gobierno, del gran déficit de los presupuestos. Es verdad; si S. S. aludia á todos estos extremos al decir que era el resúmen de todas nuestras desdichas y miserias, estaba en lo firme el Sr. Ministro; pero yo tengo que agregar á esas miserias á que S. S. aludia, otras miserias que es necesario se corrijan alguna vez, porque hasta la fecha no lo han sido. Y llamo la atencion sériamente del Sr. Ministro de Hacienda acerca de este punto, porque voy á tratar de una cuestion acerca de la cual S. S. tiene necesariamente que ocuparse. Voy á tratar, con gran sentimiento mio, de las depredaciones de la deuda, que es uno de los medios que han producido la enormidad del guarismo á que hoy sube; os voy á hablar de las falsificaciones, de todos los medios, de todos los procedimientos que se han inventado para defraudar de un modo escandaloso al Estado por medio de la deuda pública.

Una gran cifra representa la deuda ciertamente; pero hay en esa cifra una parte no muy pequeña, que no tengo datos para evaluar, que influye grandemente en su desarrollo y que viene siendo objeto de liquidaciones, de conversiones y de emisiones desde la ley de arreglo de la deuda, desde el año 1851. Señores, lo mismo en la Direccion de la deuda que en las Comisiones de Lóndres y París, se han cometido grandes abusos y grandes fraudes. Y esto lo digo porque ya se ha dado cuenta de ello al Congreso y porque me refiero á datos que he tomado de la Secretaría; es el resultado de las Memorias presentadas á las Córtes por la Comision inspectora de la deuda pública. Yo no tengo inconveniente en asegurar al Congreso que por efecto de mis estudios, de mis cálculos, los robos que como deuda pública ha reconocido el Estado, ha reconocido la Nacion con su proverbial honradez, no obstante que por el poder han pasado todos los partidos, aun los de ideas más exageradas, y todos han respetado la firma de la Nacion, no bajan de 8 á 10.000 millones.

Os puedo facilitar un dato para que formeis la cifra: ved el importe de las conversiones que se han hecho; ved el importe del reconocimiento y liquidacion que han producido emisiones; examinad las operaciones de crédito que han convertido en renta perpétua los déficits ú otras atenciones del Estado, y las deudas de ferro-carriles y carreteras, y despues de todo esto, lo que exceda hasta la cifra de 38.000 millones que importa la deuda de España, es producto de depredaciones. (*El Sr. Arenillas pide la palabra.*) Y este mal viene de antiguo, porque ya digo que se comenzó en la época de las conversiones. Los primeros fraudes que se descubrieron proceden de la revision de los cajones de cupones del 4 y 5 por 100, enviados desde Lóndres para su capitalizacion y conversion; y yo mismo, que he pertenecido á la Comision inspectora de la deuda casi toda mi vida pública, desempeñando mi deber con entera puntualidad, estando todos los dias sentado en el palenque y trabajando constantemente, yo he descubierto que en un solo millar de títulos resultaron sustraidos por valor de 4.700.000 rs. y eran 160 millares de títulos. Despues han continuado las mismas depredaciones: no hay una Memoria de la Junta que no hable de alguna nueva, y la última de que se trata es de Lóndres, y quienes lo dicen son unas personas de las más competentes y de las más respetables del país, que no quiero defraudar á la Cámara que conozca sus nombres; quien lo dice el el Sr. Sanchez Ocaña, el Sr. Moyano y otros indivíduos que han servido altos puestos del Estado, que han sido Ministros, y lo refieren en la Memoria últimamente presentada á las Córtes.

Pero observad cómo al tiempo de irse liquidando los presupuestos y descubriéndose el déficit de ellos iba la deuda aumentando; buscad esa proporcion en las fechas que antes os he indicado, y comparadlas con los datos que tengo en la mano: y advierto que estos datos proceden de la Contaduría general de la deuda y sometidos á las Córtes por la Comision inspectora.

En 1.° de Octubre de 1858 importaba la deuda pública emitida y en circulacion 11.000 millones; á los cuatro años, en 1862, ya subia á 13.000 millones; en 1866 ya montó á 19.000, y en 30 de Junio de 1868 á 23.000 millones. Despues de esta fecha, la Comision inspectora, ó no ha presentado Memorias, ó las ha presentado sin los datos de la deuda, manifestando que no creia conveniente dar unas noticias que eran de todos conocidas; pero el Gobierno, en la Memoria que acompaña á los presupuestos, nos ha dicho que la deuda pública importa 38.000 millones. Yo la he descompuesto: 3 por 100 exterior é interior 33.000 millones, cuyos 33.000 millones, cuando haya que pagar el interés que por las leyes le corresponde de 3 por 100, importará un gravámen anual para el Tesoro de 990 millones. No reducir los gastos y aumentar los ingresos; seguid por la senda que habeis emprendido, y ya vereis la ruina que vais á ocasionar. ¿Creeis que despues de los gastos ordinarios que la civilizacion, que las costumbres en todos los servicios exigen en la proporcion debida, despues de esos gastos puede la Nacion pagar por la deuda consolidada de 3 por 100 990 millones de reales? Señores, ó se tiene en muy poco el interés de la fortuna pública, ó los señores que forman el Gobierno duermen el sueño de los justos.

El 2 por 100 amortizable en quince años, lo cual quiere decir que todos los años hemos de tener la décimaquinta parte de interés y amortizacion, porque es claro que se ha de amortizar una parte cada año, importa 2.280 millones. La deuda de obras públicas, ferro-carriles y carretéras es la que importa ménos, claro es, por lo que ménos se hace, 249 millones; y no figuran aquí los bonos del Tesoro, porque no han sido comprendidos en la Memoria del presupuesto. Pues bien; si os fijais en la grave situacion que os acabo de describir, y que no tiene nada de exagerada, yo preveo grandes males para España. El país no puede con las cargas que soporta. Despues del ejercicio del presupuesto que se discute, nos viene el interés de $^1/_4$ y $^1/_2$ por 100 para la deuda consolidada y de obras públicas, etc., que ha de importar en aquel año, si se ha de cargar al presupuesto 12 ó 13 millones de pesetas. Yo comprendo que cuando el Gobierno se hizo cargo de la gestion de los negocios públicos en 1875, en medio de la guerra civil y en medio de lo candente de las pasiones, que yo convengo en que no era una situacion nada normal; yo comprendo que entonces pudiera disimularse el que por todos los medios se buscaran fondos y se tratara de traer por todos los medios cantidades al Tesoro; pero hoy, despues de arreglada la deuda, despues de dada la ley de Mayo de 1876 que nos convino con los acreedores, y se acordó pagarles solo el 1 por 100 hasta el año próximo; si despues de haberse hecho todas estas combinaciones, sobre las cuales nada tengo que decir; si despues de puesto á flote completamente el Tesoro, si despues de cubierto el déficit y de atendidas todas las obligaciones, si despues de eso seguís presentando presupuestos tambien en déficit, ¿qué

vamos á hacer el año 1882, cuando tengamos que someternos á negociar con los acreedores segun habeis ofrecido en la ley de 1876? ¿En qué condiciones poneis al país para sacar ventaja en la negociacion que teneis necesidad de entablar dentro de dos años, plazo angustioso y terrible para el Gobierno? ¿Qué vamos á hacer entonces con los acreedores, si seguís en esa misma senda.

Como medio de aquietarlos y acallarlos, les dijísteis en 1876: os garantizamos un mínimun de 1 por 100 de interés, que despues será el 1¼; pero el año 1882 hablaremos, y entonces nos arreglaremos de nuevo. Pues es claro; entonces habrá, ó que emitir deuda diferida para pagar esa deuda, ó habrá que hacer deuda amortizable, ó habrá que idear alguna combinacion más; tal vez alguna que no se nos ocurra ahora: lo cierto es que hay que hacer algo en una cuestion de crédito público, y que es menester hallarse en condiciones de ofrecer confianza, para que puedan sacarse las mayores ventajas que necesita sacar el Estado. Pues por ese medio no se camina á ese fin; por ese camino se va á la perturbacion, al desórden, al cáos. Yo excito al Gobierno para que se separe de ese camino, porque antes que hombre de partido soy español, y yo presiento grandes infortunios y grandes males para mi Pátria, de caminar por la senda que se va siguiendo.

Yo confieso, conste, y sépalo todo el mundo, sépalo la alta banca, sépanlo los capitalistas, sépanlo los rentistas, sépalo todo el mundo; á mí no me arredra ni me asusta la malísima situacion en que se encuentra la Hacienda, siempre que se camine con paso atrevido y mesurado por la senda de las reformas que necesitan los impuestos, dentro de los existentes, no solo para ponerse en condiciones de nivelar los gastos, que deben reducirse con interés y energía, sino tambien para colocarse en condiciones de tal naturaleza, que si algun dia hubiera que hacer alguna operacion de crédito, que Dios no lo permita, nos encontremos en condiciones mejores que las condiciones en que nos encontramos hoy y aquellas á que vamos caminando. Conste, pues, que nosotros no tan solo no nos arredramos, sino que queremos que todo el mundo tenga en nosotros entera confianza de que no violaremos la integridad de los derechos de los acreedores del Estado; que miraremos por la honra de la Nacion con un cuidado exquisito, y nadie se asuste y nadie se afecte porque mañana pudieran ocurrir ciertos sucesos.

Una cuestion hay enclavada entre estas enojosas cuestiones, que yo no quiero tratar porque lo han de hacer seguramente mejor que yo otros señores ya en la discusion de votos particulares y de enmiendas que están presentadas: hablo de la amortizacion de renta consolidada. No voy á discutir respecto de la conveniencia, ni de si está el pensamiento dentro de los buenos principios de administracion y de crédito, porque estoy seguro de que el Sr. Ministro, como yo, pensará que cuando está desnivelado el presupuesto, cuando está en déficit, cuando hay que negociar valores de cierta manera y á cierto costo, no es conveniente amortizar; y eso que quizás haya sido conveniente la amortizacion hecha hasta ahora por haberse aprovechado tipos bajos; pero ya que hay aficion á las amortizaciones, yo, el último de todos vosotros, el más falto de condiciones, pero con un corazon de gran patriota, voy á soltar algunas indicaciones para que las recojan el Sr. Ministro de Hacienda y la Cámara.

Una gran operacion de amortizacion puede hacerse de miles de millones de renta consolidada interior y exterior al 3 por 100. Un gran establecimiento, de gran crédito, y yo declaro que de merecido crédito en el país, tiene remanente metálico en sus arcas sin colocacion y sin que produzcan nada, por consiguiente, á los accionistas. Pues estudie el Sr. Ministro de Hacienda, que es una persona grandemente entendida, y yo que nunca adulo se lo reconozco de buena fé á S. S., estudie si á ese establecimiento y al Estado convendria una operacion de cierta manera y en virtud de ciertas combinaciones, que alejara del mercado una millonada de esa deuda, lo cual reportaria no pequeña utilidad al establecimiento, y sobre todo al país, sin que el Gobierno tuviera que desembolsar un céntimo y teniendo el establecimiento una grande y sólida garantía, como se puede inferir.

Voy á terminar, señores, sin buscar una conclusion de efecto y terminando con la misma frialdad, con la misma franqueza y sencillez que he empleado en todo mi discurso.

Ante todo, debo dar las gracias á la Cámara por las consideraciones que me ha guardado, por el interés con que me ha oido á pesar de lo molesto que he estado al expresar mis conceptos. Me dirijo á la Cámara lo mismo que al Gobierno de S. M.: si seguimos por esta senda; si los gastos no se disminuyen á toda costa, con una severidad terrible, sin consideracion á nada, dejando los servicios reducidos á lo que sea absolutamente preciso y necesario; si los ingresos no se aumentan sin aumentar los impuestos sino por virtud de mejor administracion, de más celo, de más inteligencia; si continúa el déficit; si el déficit lo hemos de tener todos los años como venimos teniéndole en los de que me he ocupado, la situacion del país va á ser en extremo embarazosa y ha de venir una crísis perturbadora, una de esas crísis que vienen á los países cuando tienen desgraciadamente que declararse en bancarota.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse lectura de algunas enmiendas que se han presentado á la Mesa.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Rico á la seccion primera, presupuesto de ingresos, partida «Subvenciones para carreteras.» (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Igualmente se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Marqués de Retortillo, proponiendo un artículo adicional al dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Cartagena á San Ginés. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Arenillas tiene la palabra, como de la Comision, para consumir el cuarto turno en pró.

El Sr. **ARENILLAS**: Señores Diputados, si fuera necesario, que no lo es, para el Sr. Gonzalez de la Vega, demostrar la aptitud y competencia que tiene para tratar ante el Congreso la difícil y complicada mate-

ria de los presupuestos, el discurso que acaba de pronunciar, lleno de razonamientos y de detalles, seria la prueba más completa que pudiera apetecer. Pero si esto es evidente, lo es tambien que ni el Sr. Gonzalez de la Vega, ni ninguno de los Sres. Diputados que le han precedido en el uso de la palabra en contra del presupuesto de gastos, han presentado como fórmula sintética de toda su oposicion al presupuesto una reforma, una solucion al juicio de la Cámara y á la vista del país, una solucion que diera por resultado la baja, y baja práctica, en el presupuesto de gastos de 100 millones de reales, por ejemplo. Esta solucion ni la ha presentado el Sr. Gonzalez de la Vega, ni ninguno de los demás que se han opuesto al presupuesto; no por falta de aptitud y competencia, no porque no puedan tratar, discutir y estudiar los presupuestos, sino porque saben demasiado que el presupuesto de gastos tiene su naturaleza propia, y que la manera de ser de los servicios á que responden las obligaciones presupuestas no puede en el dia de hoy alterarse, á ménos de un grave daño para el crédito y para la honra del país; para el crédito, Sr. Gonzalez de la Vega, en que tanto S. S. se ha apoyado. No lo han hecho tampoco porque saben perfectamente que el orígen de los derechos de que son consecuencia precisa las obligaciones presupuestas, nacen del desarrollo y de la aplicacion de leyes especiales que no hay otro remedio que cumplir; de leyes especiales algunas de las cuales voy á discutir para que sirva como contestacion generalizadora á todo lo que ha dicho el Sr. Gonzalez de la Vega; porque la contestacion detallada y minuciosa de cada una de sus apreciaciones, sobre ser molesta para la Cámara, seria interminable al demostrar su propia contradiccion con el aumento en las secciones de Marina, Fomento y Gracia y Justicia.

Esas leyes especiales á que voy á referirme son, á mi juicio, por su orígen y por los resultados, la historia viva de nuestra situacion económica y financiera contemporánea, que se refleja en los déficits de los presupuestos; historia y situacion determinada por dos épocas y por dos períodos, por dos espacios de tiempo que no retroceden tan allá, porque entiendo no es necesario que vaya hasta el año de 1844, ni aun siquiera hasta 1856, en que se ha fijado el Sr. Gonzalez de la Vega, puesto que los déficits de entonces se comprenden y reasumen en la deuda de aquella época.

Las dos épocas, los dos espacios de tiempo, segun he dividido la historia de nuestra situacion económica contemporánea, se determinan: el uno por seis ú ocho años de desórdenes, de guerra, de desorganizacion administrativa, de minoracion de ingresos y de aumento de gastos.

La segunda época, que puede muy bien determinarse por doce ó diez y seis años, es, ha sido y continuará siendo de paz, de órden, de concierto administrativo, de vigorizacion administrativa para recaudar no solamente los ingresos afectos á los presupuestos corrientes, sino á todas las resultas de presupuestos atrasados. Sin esta organizacion, sin esta vigorizacion administrativa, no es posible, Sres. Diputados, cumplir la gran mision que tiene el Gobierno actual: la mision de liquidar y pagar todos los atrasos, todos los descubiertos producidos en la primera época de seis ú ocho años; porque sin liquidar no es posible saber, no es posible tener base de cálculo siquiera para el presupuesto de gastos; porque sin pagar no es posible llegar al bello ideal para todos, al ideal de la nivelacion-verdad del presupuesto de gastos con el de ingresos; nivelacion á que de buena fé aspiramos todos, nivelacion á que aspira el país, á que aspira el Gobierno, á que aspira la mayoría, á que aspiran las minorías; pero cada uno vamos por distinto camino, cada uno vamos guiados por diverso fin y por un objeto tambien diferente. El Gobierno y la mayoría, en el deseo de pagar todas las herencias malas que ha tenido, para restablecer el crédito; las minorías, en el deseo noble, yo no se lo desconozco, de contribuir á los sacrificios que se exigen al país, que á ellos les corresponden por la vida de los seis años; pero es necesario que en este deseo lleve cada cual su responsabilidad, que se hable claro, que se diga francamente, que sepamos á qué atenernos, y que haya la evidencia de dónde viene y á dónde va cada una de las agrupaciones que disputan y desean la gobernacion del país.

Entre las leyes á que he de referirme, y de las cuales se ha ocupado bastante el Sr. Gonzalez de la Vega, algun tanto el Sr. Rico y tambien el Sr. Linares Rivas, son las relativas á la deuda pública. La deuda pública, Sres. Diputados, que representa hoy en el presupuesto de gastos por intereses y amortizacion más de la tercera parte; la deuda pública, que en 1867-68; y no hablo de épocas anteriores, sino solo de la á que se ha referido el Sr. Gonzalez de la Vega diciendo que los aumentos que ha tenido posteriormente son hijos de fraudes y falsificaciones, hechos gravísimos que ha denunciado sin motivo y sin prueba, y que es necesario esclarecer y depurar, fijando tiempos, conceptos y circunstancias, para saber si son ciertos hasta el extremo que S. S. lo afirma, y yo los niego y combato por honra de nuestra Pátria, siquiera hayan ocurrido antes del año 1875, bajo el concepto de que las falsificaciones sean las que han producido el aumento de la deuda. No; otras son las causas del aumento que están en la memoria de todos, y yo recordaré á S. S. y al Congreso; pero ¿qué he de decir á S. S. en ese punto, que no sepa, cuando lo sabe todo el mundo? Pues qué, ¿hay álguien que ignore las causas del aumento de la deuda de España desde 1868 á 1876? ¿No lo saben todos los españoles y extranjeros? Pues sin embargo, yo lo diré, y lo diré muy alto, para que se sepa, para que se recuerde si se ha olvidado ya, y para contestar como debo al Sr. Gonzalez de la Vega.

La deuda pública, señores, que en el presupuesto de 1867-68 representaba en todos sus conceptos, en números redondos, la suma de 20.000 millones de reales de capital, y 500 de interés y amortizacion en cada año, la vemos elevarse, condensarse y ponerse en condiciones de gravedad por los descubiertos, por que se creaba y no pagaba generalmente, y porque hecho un cálculo aproximado en Junio de 1875, ascendió la deuda pública del Estado, sin contar la deuda flotante ó del Tesoro, á 40.000 millones. Dígame ahora el señor Gonzalez de la Vega si los 20.000 millones de aumento son efecto de las falsificaciones, de las adulteraciones, de las depredaciones que en la época de 1868 á 75 experimentó la deuda. Si es á esta época, época verdaderamente de aumento, de duplicidad, á la que S. S. se refiere, yo deseo que lo explique clara y terminantemente, y que diga si á ella corresponden todos los hechos que nos ha denunciado, porque deseo que los pruebe, con tanta mayor razon, cuanto que en 1875, si la deuda del Estado ascendia á 40.000 millones de capital, necesitaba, no 500 millones más como en 1867-68 para intereses y amortizacion, sino 1.100

ó 1.200 millones para hacer frente á intereses sin la amortizacion de algunas rentas que la tenian señalada por leyes anteriores y especiales, porque no se pagaba.

Cuarenta mil millones, sin contar la deuda que despues vino á tomar el nombre de deuda del Tesoro, que se conocia antes bajo el nombre de deuda flotante; deuda flotante que representaba ya en aquella época, aunque fué ligeramente calculada, de 5 á 6.000 millones de reales con intereses fabulosos, porque todos los Sres. Diputados saben que los prestamistas ganaban el 8, el 10 ó el 12 por 100 al tiron, y que al mismo tiempo se admitian en pago de las dos terceras partes del capital del préstamo en algunos casos valores por descubiertos de intereses de la deuda; de manera que como las rentas habian sufrido una depreciacion extraordinaria por la suspension de pagos, y andaba por decirlo así, como tirada por el suelo, pueden calcular los Sres. Diputados qué género de negocios, qué clase de préstamos se hacian entonces y qué interés se obtenia en ellos.

En esta situacion verdaderamente grave y de peligro; amenazada la Península por una guerra civil potente; amenazada una provincia de Ultramar por otra guerra que hacia temer por la integridad del territorio; necesitándose recursos para atender á estos dos elementos devoradores; sin crédito en el país, tanto que de los 1.000 millones de la segunda emision de bonos hecha en 1874 con todas las garantías posibles, solo se negociaron 28 millones; sin poder apelar al país, exhausto completamente con la guerra; sin seguridad en los campos; sin haber encontrado medio de satisfacer el anticipo voluntario, forzoso, engañoso, que se habia de pagar en diez años y no se habian dado los valores que habian de servir de garantía á los que hicieron el anticipo, de tal suerte que se ignoraba en 1875 si se cumpliria ó no la ley dada en 1873; sin que los tenedores de recibos provisionales hubieran recibido los valores en que con arreglo á esta ley habian de convertirse los recibos, la situacion de España no podia ser más dolorosa. En tal estado, solo un Gobierno poderoso por sí mismo, presidido por un hombre verdaderamente extraordinario por su talento, por su elocuencia y por su energía, fué el que reincidió en el pensamiento valiente de arbitrar recursos apelando al crédito una vez más, porque no era posible recurrir en tales momentos al país.

Era necesario en primer término acallar las exigencias de los acreedores por deuda flotante, cuyos valores estaban representados por libramientos, por letras, por pagarés á cortísimos plazos, con intereses fuertes, y garantidos con títulos de la renta consolidada y aun bonos del Tesoro en cantidad de 10 á 12.000 millones; cantidad que, efecto de no poderse pagar ni casi prorogar tales obligaciones, amenazaban salir al mercado, salir á la plaza de Madrid las garantías y hundir de esta manera para siempre en el abismo nuestra Hacienda y nuestro crédito: era tambien necesario buscar recursos para sostener y acabar una guerra en la Península y para sostener y acabar otra guerra en Ultramar; y el Gobierno, fijo el pensamiento en emisiones, en conversiones y en amortizaciones á mayor ó menor plazo, trajo al Congreso en Mayo de 1876 tres proyectos de ley para el arreglo de las deudas y los presupuestos, que fueron la base de toda nuestra deuda, que fueron la base de nuestra situacion actual y la base del restablecimiento de nuestro crédito tal como hoy lo tenemos, y lo voy á demostrar.

Se discutió primero la ley de arreglo de la deuda llamada del Tesoro; se discutió despues la ley de arreglo de la deuda llamada del Estado, y se discutió, por último, el presupuesto, aumentado, como no podia ménos de aumentarse, por todos aquellos medios que eran ménos violentos y que parecian más fáciles al Gobierno para los ingresos necesarios que debian hacer frente á las nuevas obligaciones que se iban á crear. Como resultado de estos proyectos se aprobó la ley de 3 de Julio, ley de crédito que estableció la emision de obligaciones llamadas de Banco y Tesoro por 580 millones de pesetas, para atender con ella: primero, á recoger en parte la deuda flotante que nos agobiaba; segundo, á facilitar recursos para extinguir en parte los descubiertos del presupuesto de 1875-76, y tercero, arbitrar recursos para dotar el presupuesto extraordinario de la guerra.

Comprendiendo el país la fuerza de aquel Gobierno, la voluntad resuelta de cumplir todo lo que pactaba, y la seguridad de que tales obligaciones habian de tener, como era natural, la amortizacion que se les ofrecia; cuando en aquella época la deuda del 3 por 100 y los bonos del Tesoro de la creacion de 1874 estaban por el suelo sin que hubiera quien los tomase, sin que ofrecieran confianza ninguna, se hizo la emision y la negociacion de las obligaciones del Banco y Tesoro por 580 millones de pesetas al 85 por 100; y nótese bien que cuando esta ley se publicó, la renta perpétua devengaba el 3 por 100 y estaba al 12, lo cual representaba un interés de 20 ó 24, mientras que las obligaciones del Banco y Tesoro solo tenian un interés de 6 por 100 y la amortizacion en doce años.

Como nadie en aquella época, y ménos si conocia algun tanto la situacion del país, los grandísimos descubiertos del Tesoro y las necesidades de las guerras, podia figurarse que con la emision de los 580 millones de pesetas en obligaciones del Banco y Tesoro habria bastante para cubrir todas y cada una de las atenciones á que se destinaron, se comprendió perfectamente que no habia de ser aquella la única emision que se hiciera; y con efecto, se hicieron dos más. Por la ley de 11 de Julio de 1877 se autorizó la emision de obligaciones del Tesoro sobre la renta de aduanas, y á pesar de los pronósticos que aquí se hacian de que no se llevaria á cabo la emision ni al 40 ni al 50 por 100, á pesar de esos pronósticos se realizó al 88 por 100, destinándose sus productos á la extincion de la deuda flotante por descubiertos anteriores á Julio de 1876 y déficit del presupuesto último, y pagándose los intereses y amortizacion por trimestres como las obligaciones del Banco y Tesoro. Despues de esta emision, y para completar las tres leyes que yo llamaré del crédito, porque lo restablecieron completamente, y los hechos mismos por el resultado que ofrecieron esas leyes lo demuestran, se trajo al Congreso, y tambien se discutió con ideas aterradoras y fatídicas, la ley sobre la negociacion de bonos por 250 millones de pesetas, sobre lo cual se dijo como en la anterior que no habian de emitirse ni al 50 por 100. (*El Sr. Rico*: Pido la palabra para rectificar.)

Efectivamente, el Sr. Rico fué uno de los que echándosela de profeta, y en estas cuestiones es muy difícil acertar, dijo en un discurso anterior ó posterior á otro que yo tuve la honra de pronunciar en defensa del proyecto, que los bonos del Tesoro, á pesar de ser valores privilegiados, no habian de negociarse ni al 50 por 100, y aun creo que S. S. no llegó á este tipo. Pues

bien; los hechos hablan más claro que todos los razonamientos, por bien dirigidos que estén, y el hecho es de ayer y lo conocen todos los Sres. Diputados. La negociacion de bonos se hizo en el mes de Abril de 1879, y por lo que á la misma atañe me permitiré decir á los Sres Diputados, para que se admiren y se admire el país del punto á que habia llegado el crédito del Gobierno, me permitiré decir que pidiéndose solo 1.000 millones, se ofrecieron al Gobierno espontánea y voluntariamente 1.700 millones.

¿Es esto tener el país confianza en el Gobierno? ¿Es esto restablecer el crédito, completamente perdido y arruinado en 1874? Pues estos hechos, y el aumento de riqueza que representa el alza progresiva de todos los valores públicos, lo debemos al cumplimiento de las obligaciones por parte del Gobierno, y sobre todo al cumplimiento de las obligaciones que representan estas leyes, que son bien fuertes por cierto. Por la ley de obligaciones del Banco y Tesoro se grava el presupuesto de obligaciones generales con 70 millones de pesetas para intereses y amortizacion; por la ley que podríamos llamar de obligaciones sobre la renta de aduanas se grava el mismo presupuesto con 19 millones de pesetas para intereses y amortizacion tambien; y por la ley de bonos, para el mismo concepto se grava el presupuesto con 37 millones de pesetas. Y sin embargo de estos gravámenes, el país tiene completa confianza en el Gobierno, porque cumple sus obligaciones, y de ello puedo dar yo una ligerísima prueba al Congreso por el puesto que ocupo, aunque inmerecidamente, por haber tenido el Gobierno la bondad de confiarme la Direccion de la deuda. En la Direccion de la deuda, por efecto de la emision de bonos destinada al pago de atrasos de presupuestos anteriores á Junio de 76, y llamo sobre esto la atencion de los señores Diputados para que vean el uso y aplicacion dada al producto de la enajenacion de los 500.000 bonos del Tesoro que autorizó la ley de 1.° de Enero del año último; en la Direccion de la deuda se han pagado por atrasos y amortizaciones anteriores á 1.° de Enero de 1873 más de 40 millones de reales; por descubiertos de la época de 1873 á Julio de 1874, que no se pagaban ni los intereses ni la amortizacion de la deuda, y que para el abono de las dos terceras partes del interés á metálico se establecieron por el Gobierno de 1874 subastas trimestrales que han llegado hasta la 21 que se está concluyendo de pagar, y que no está ya pagada porque las Administraciones de provincias no han podido hacer en breve plazo la comprobacion de los documentos, que es necesario practicar con cien ojos para no pagar las facturas que hay falsificadas, y sobre todo alteradas en los números y cantidades sin cuento, de esta clase de deuda, de esta clase de descubiertos se han pagado más de 100 millones de reales. Por último, se han pagado tambien de cupones en descubierto de los años 1876 y 77 sobre 30 millones de reales. De manera que la seguridad completa que tienen los hombres de negocios y los hombres de dinero de que el Gobierno paga y cumple religiosamente lo que se establece por leyes, da lugar á la alza que se siente firme y vigorosa en todos nuestros valores, cuya alza generaliza tambien y aumenta la riqueza del país, y sirve además para dar crédito y confianza al Gobierno, hasta el extremo de tener cuanto dinero necesite para sobrellevar la deuda flotante al 5 por 100 de interés. Vean con esto los Sres. Diputados que se oponen al presupuesto gastos y que con él combaten la situacion y la confianza del Gobierno, si hay alguna época y si hay épocas de las inmediatas en que se haya ofrecido al Gobierno más dinero del que pide como sucedió con la enajenacion de bonos, y el que se le ofrezca para sobrellevar la deuda flotante al 5 por 100.

La otra ley es la llamada del arreglo de la deuda del Estado, publicada en 21 de Julio de 1876, al mismo tiempo que los presupuestos. Esta es una ley á la que el indivíduo de la Comision que tiene la honra de dirigirse al Congreso califica de ley de sacrificio, pero ley al fin y al cabo de pago, y cuando se trata de pagar no hay sacrificio posible, no duele ningun sacrificio; esta es por lo ménos tambien su opinion particular, y así la manifestó cuando sostuvo la negociacion de bonos del Tesoro. Cuando se trata de pagar no hay más que pagar, cueste lo que quiera. Por esta ley, á los rentistas del 3 por 100, como á los rentistas del 6 por 100, sin embargo de que á éstos no se les daba la cantidad necesaria á la amortizacion, como sucedia con las obligaciones de ferro-carriles, las acciones de carreteras y de obras públicas, que devengan un 6 por 100 y tienen un tanto de amortizacion, pero amortizaciones que estaban en suspenso, amortizaciones que se han restablecido después, y cuyo restablecimiento se indicó en un artículo adicional de esa misma ley de arreglo de la deuda del Estado; se rebajó, digo, el 3 por 100 al 1 por 100, y se rebajó el 6 al 2 por 100, bajo la oferta únicamente de que en el año 1882 se elevaria este 1 y este 2 por 100 á 1 1/4 y á 1 1/2; haciéndose tambien otra oferta además respecto á la amortizacion de deuda perpétua como de las demás deudas, se dijo á los acreedores: «Si aceptais este convenio, si os conformais con esta rebaja en la seguridad de que se irá subiendo gradualmente hasta el 3 por 100, en la seguridad de que se os darán 100 millones de reales para amortizar todas las deudas, y si aceptais esto, mañana que se concluya la guerra, cesando los sacrificios, se podrán destinar á la amortizacion de estas deudas, al pago de vuestros intereses del 3 y 6 por 100, mayores sumas que las que hoy se destinan.» Bajo este convenio, bajo este compromiso, bajo esta palabra solemne empeñada por el Gobierno en un proyecto de ley traido á la discusion de las Córtes, los acreedores aceptaron la reduccion del interés del 3 al 1 por 100 y del 6 al 2 por 100 y la amortizacion de las deudas de que se trata.

En esta misma ley se estableció tambien el cumplimiento, olvidado, por decirlo así, de lo ordenado en otra ley, que es la de 1.° de Abril de 1859, relativo á la emision de inscripciones á las corporaciones civiles en pago de sus bienes vendidos. Se dijo en aquella ley de 21 de Julio de 1876, que se diera á las corporaciones civiles sus inscripciones, que se las diera, no con gran sacrificio para ellas, por más que lo parezca, porque se las dió al mismo cambio á que se dieron las inscripciones relativas á la primera época de la desamortizacion, al 40 por 100, ó sean dos capitales y medio en deuda por un capital en metálico. Se ha cumplido de tal manera y se va cumpliendo en tal forma esta palabra á las corporaciones civiles, que estando liquidadas y pagadas todas las que se refieren á la beneficencia y á la instruccion pública, no sé si con alguna rara excepcion, las de los propios de ciento noventa y tantas mil relaciones ó 1.600 á 1.700 resúmenes, están emitidas más de la mitad y casi las dos terceras partes, y liquidado todo; estamos á la par en la liquidacion de los bienes de propios, y yo puedo decir

al Congreso que en el bolsillo traigo un estado de la situacion en que se encuentra el período liquidatorio, en lo que se refiere á los Ayuntamientos, que es lo único que hay pendiente, pues en los diez y seis meses que tengo la honra de ser director de la deuda, se ha liquidado muchísimo más respectivamente que lo que se liquidó en los diez y nueve años anteriores.

Y si se trata de las emisiones, en este año último se han emitido 220 millones de reales y se han entregado á los pueblos; debiendo llamar la atencion de los Sres. Diputados, para que no se asusten del déficit que presenta el presupuesto actual, y mucho ménos del que, resulte en el presupuesto del año próximo, porque cada liquidacion que se entrega á los pueblos, cada inscripcion liquidada que reciben en pago de sus bienes de propios, representan los intereses que se les abonan más del 25 por 100 de capital, y el interés en cada año; de manera que por cada inscripcion que representa, por ejemplo, un millon de reales de capital se le entrega además de este millon 18 ó 20.000 duros de intereses que tiene que pagar el Tesoro en metálico. Hé aquí explicado claramente el motivo del déficit en los presupuestos, y el por qué de la necesidad de sostenerlos, no por faltas del Gobierno actual, sino por consecuencia de Gobiernos anteriores que dejaron en completo desórden la parte administrativa como la parte de liquidacion y pago de todas sus obligaciones.

¿Pero es esto solo lo que ha contribuido al déficit de los años 78 á 79, 79 á 80, y contribuye al del presupuesto que se discute? ¿No son, por ventura, condescendencias que yo me atrevo á llamar conveniencias, actos de necesidad y justicia, condescendencias con los pueblos, condescendencias con los Sres. Diputados y Senadores representantes de los mismos, los decretos de 1875, elevados á leyes, relativamente á la condonacion, á la compensacion y á los anticipos hechos, así á las corporaciones civiles como á los particulares, á quienes se les condonaron gruesas cantidades que debian al Tesoro por los años anteriores á 1876 y se les dieron moratorias para pagar? El decreto de 12 de Junio de 1875, si mal no recuerdo, ¿no establecia que se condonaran á los deudores al Estado por contribuciones y descubiertos de todas clases de deudas hasta 1850, se les condonara el 70 por 100? ¿No se establecia tambien en ese mismo decreto que los descubiertos ó deudas al Tesoro despues de 1850 hasta 1870 se les condonara el 50 por 100? ¿No se dijo tambien que el 30 por 100 en el primer caso y el 50 en el segundo se pagara y compensara con créditos de la deuda? ¿No es todo esto minoracion de ingresos, y aumento de gastos las anticipaciones? Pues si todo esto se ha hecho en favor de los particulares que eran ó podian ser á la vez acreedores por intereses de la deuda pública, que se hallaban exhaustos de toda clase de recursos por efecto de la guerra y por la falta de trabajo; si se han hecho tambien á los mismos compensaciones extensivas á los segundos contribuyentes y á los Ayuntamientos; si á éstos se les otorgaron además en el presupuesto de 1878-79 seis años de próroga para el pago de sus descubiertos, ¿hay motivo para extrañar que en el cúmulo de obligaciones de que se ha hecho cargo el Gobierno, y de que debian responder los Ayuntamientos y los contribuyentes, hay motivo, repito, para extrañarse de que saldemos los presupuestos con déficit? Pues si estamos pagando deudas heredadas, si estamos liquidando, y por efecto de la liquidacion entregando créditos de deuda atrasada con intereses devengados y no satisfechos, ¿hay algo que extrañar que en el período que he determinado antes, de doce ó de diez y seis años, no logremos el ideal de todos, el ideal de la nivelacion, pero con la gloria ó la responsabilidad que corresponda á cada una de las agrupaciones que han turnado en el poder desde 1868 hasta hoy y los partidos que han formado presupuestos? ¿Quién habia de creer en 1876 que el crédito y la confianza y la situacion del país habia de determinarse á los pocos años despues en la manera que se determina ahora? ¿Quién habia de creer en 1876 que el Gobierno habia de pedir 1.000 millones de reales en 1878 y se le habian de ofrecer voluntariamente 1.700? ¿Quién habia de creer que en el año de 1879 se habian de haber pagado todos los descubiertos reclamados y pendientes de pago por consecuencia de la deuda pública, descubiertos que si yo los determinara por conceptos á los Sres. Diputados, representan una suma verdaderamente pequeña é insignificante relativamente á su totalidad, al concluir el año de 1878 y principiar el semestre de 1.° de Enero 1879?

Pero aun hay más. El Sr. Gonzalez de la Vega, tomando la liquidacion de la deuda desde tiempo muy atrás, nos ha hecho cargos gravísimos que yo no quiero repetir, pero que necesitan pruebas. (*El Sr. Gonzalez de la Vega*: Si es de los fraudes, las daré, porque las tengo aquí.) Yo tambien sé las que hay, porque están impresas en un gran libro; pero son de todos los tiempos y corresponden á los tribunales.

En materia de liquidacion de créditos que fueron reconocidos y mandados liquidar por la ley de arreglo de la deuda de 1851, en el período que tengo la honra de estar al frente de la Direccion se han liquidado, mejor dicho, caducado, no muy á gusto por cierto de todos los que se ocupan en cierta clase de negocios referentes á liquidacion y pago de créditos antiguos de la deuda, se han caducado, repito, 8.400 expedientes con 251 millones de reales, habiendo entre éstos muchos créditos que no se les puede dar valor porque son créditos que habiéndoles negado el derecho á reconocimiento, naturalmente no se ha hecho en ellos la liquidacion respectiva y no es posible calcular su importancia; pero si se pudiera apreciar, representaria miles de millones el importe de los créditos caducados Esta es una de las misiones que está llenando la Direccion de la deuda, porque el Gobierno está inspirado en el convencimiento y próposito firme, de que yo tambien participo, como participarán los señores Diputados, de que mientras no sepamos lo que se debe no es posible restablecer en firme nuestro crédito ni marchar á la nivelacion del presupuesto, ni aun siquiera llegar por cálculo á la base de verdad en los presupuestos del Estado.

Ruego al Congreso me dispense si le he molestado en mi contestacion, que he terminado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rico tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RICO**: Voy, Sres. Diputados, caminando de sorpresa en sorpresa. La primera que he tenido hoy es tener que verme precisado á dirigiros la palabra cuando estaba muy ajeno de ello, porque creia que habiéndome contestado mi amigo particular Sr. Hoppe, nadie se habia de acordar de mi pobre trabajo del otro dia al continuar la discusion. La segunda sorpresa que he experimentado ha sido ver que, cuando ménos lo esperaba, ha dado por terminada su mision el Sr. Arenillas; porque creia yo que á lo ménos hubiera debido contestar á algunas de las cosas que ha expuesto esta

tarde el Sr. Gonzalez de la Vega; porque ya que guardó S. S. silencio, ó se le impusieron, cuando á pesar del cargo que ejerce se trató aquí de la cuestion de falsificacion de documentos en el departamento que dirige; ya que entonces guardó silencio, creia yo que hoy debia haber dicho algo de la verdad, contestando á lo que ha manifestado el Sr. Gonzalez de la Vega. La tercera sorpresa es ver que se quiere que las oposiciones presentemos sistemas completos enfrente de los sistemas del Gobierno, como si esa fuera nuestra mision. ¿Qué, quereis acaso que estemos nosotros trabajando sin los datos necesarios para ello, puesto que tenemos que seguir un rumbo muchas veces al acaso y de un modo incierto, primero, porque no tenemos ningun dato como vosotros los teneis, y segundo, porque apenas si nos dais algun dato de cuya exactitud nos podamos fiar; quereis que con esas dificultades, nos impusiéramos el trabajo de proponer un sistema para que vosotros lo aprovecháraís? ¿Creeis que vosotros no teneis más mision que entregaros á las dulzuras y al goce del placer, y que todo el trabajo sea de las oposiciones? Nosotros no tenemos más deber que el de censurar; nosotros no tenemos más obligacion que la de criticar, y cuando lo creemos conveniente presentar un sistema. Si el sistema del Gobierno no es bueno, como no lo es; si el sistema del Gobierno es malo, nosotros no tenemos más obligacion que la de censurarle. ¿Por qué se nos viene á contestar de una manera irregular y anómala, diciendo que presentemos un sistema si creemos que el del Gobierno no es bueno? Ni hay lógica ni hay ninguna razon para hacer tal argumento.

Otra sorpresa me ha causado el oir cierta afirmacion en labios del Sr. Arenillas; afirmacion que no es suya del todo, pero que es muy aficionado á ella y la ha hecho aquí muchas veces su actual jefe el Sr. Cos-Gayon; pero al hacerla, para que no se desmienta ni una sola vez que cuando se habla aquí desde la Comision ó desde el banco azul, en materia de Hacienda, casi nunca se está en lo exacto, hoy el Sr. Arenillas ha venido á darme ocasion para decir que yo afirmé que pude equivocarme y que confesé que me equivoqué al decir el tipo á que pudieran colocarse los bonos. Se conoce que el Sr. Arenillas tiene mala memoria, ó que no se ha enterado bien de los antecedentes; porque si se hubiera enterado bien, hubiera recordado perfectamente que hacia año y medio que tal afirmacion la habia yo hecho, cuando se discutia aquí en Diciembre de 1878 el proyecto de ley para enajenar los bonos. Esto es lo primero que debiera haber tenido presente S. S.; porque cuando eso se discutió aquí, afirmé yo que se colocarian los bonos muy por cima del 80, ó al 80; que se aproximarian, si no excedian, al tipo á que se habian negociado las obligaciones de Banco y Tesoro. Y se está echando en cara una equivocacion que yo tuve cuando no habia términos hábiles para sospechar otra cosa. Esto decia yo el año 1877, cuando estaban los bonos á 70 en la plaza, y era lógico, pensando como se debe pensar, que el lanzar al mercado una gran masa de ese papel haria bajar el tipo. Como aquí, no sé por qué misterioso maquiavelismo, se está consiguiendo en este país que cuando no hay motivo para que el papel suba, sube sin embargo el papel; como aquí se está dando el espectáculo anómalo é incomprensible de que las rentas que no tienen pignoracion y cuyo pago no está asegurado estén más altas que aquellas que tienen una pignoracion segura, no sé de qué manera misteriosa esto se hace; y como yo, siguiendo las leyes de la lógica, no podia presumir que se invirtiera de esta manera el modo de ser de todos los mercados, hice aquella afirmacion. Pero ya que S. S., siguiendo el ejemplo que le dejara de muchas veces trazado el Sr. Cos-Gayon, tanto invoca esa afirmacion que yo hice hace cuatro años, ¿por qué no invoca las mil y mil equivocaciones que habeis padecido todos cuantos ahí os sentais? El Sr. Arenillas no se fijó en que al discutirse la ley de 1876 se dijo que con los 580 millones de pesetas de obligaciones de Banco y Tesoro habia para saldar el déficit, para pagar la deuda flotante, y hasta para pagar el déficit de un presupuesto posterior. ¿Lo niega S. S.? Pues recuerde el art. 1.° de aquella ley... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Voy á leer un documento, lo cual es lícito en todas las ocasiones. Cuando discutimos la ley de negociacion de bonos del Tesoro, creíais vosotros que bastaria con ella para pagar todo el pasivo del Tesoro, y decia el Sr. Ministro de Hacienda al dirigirse á la Cámara: «Con este objeto, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á las Córtes el adjunto proyecto de ley, destinado *á poner término*... (Presumo que el Sr. Arenillas, si quiere dar la recta interpretacion á esta palabra, comprenderá que poner término es acabar); destinado á poner término á la liquidacion de la guerra y de los presupuestos pasados, *al propio tiempo que á enjugar el déficit que ofrezcan los dos ejercicios en curso.*»

Es decir que presumíais que con el producto de los bonos del Tesoro iba á quedar saldado el déficit del presupuesto de 1878-79. Pues bien; si habeis presentado la liquidacion hasta 31 de Diciembre de 1879, último dia del presupuesto del año 78-79, contando el período de ampliacion; si ya comprendíais cuál era la verdadera liquidacion de ese presupuesto, cuál era su déficit, yo preguntaba: si es verdad que con los bonos del Tesoro teníais bastante para todo, ¿cómo es que al finalizar el presupuesto teneis un déficit de 171 millones y habeis gastado 67 millones que teníais de remanente en el primer semestre del año 79-80?

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se concrete á la rectificacion.

El Sr. **RICO**: Se me habia atribuido una afirmacion equivocada, y necesitaba rectificarla; y voy á concluir manifestando al Sr. Arenillas que tanto se vanagloriaba de que este Gobierno habia pedido 1.000 millones y el país le habia ofrecido 1.700 millones, que S. S. debiera recordar, y no quisiera yo hablar de esto porque no se atribuya á este recuerdo un alcance que no tiene, el Sr. Arenillas debia recordar que en 1871 se hizo un empréstito que se cubrió ocho veces, lo cual no ha conseguido el Gobierno de la Restauracion; y S. S. debiera recordar tambien que el solo hecho de la Restauracion hizo subir el 3 por 100 por cima del 19, tipo que no habeis podido conseguir sostener.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: En realidad muy poco tengo que decir, porque me parece que el Sr. Arenillas no ha podido contestar al discurso que he tenido el honor de pronunciar; pero si S. S. cree que lo ha contestado, no tengo inconveniente en dejarle en esa grata ilusion, y he de limitarme á rectificar algunas equivocaciones de S. S.

Su señoría nos ha reconvenido á los individuos de la oposicion porque no hemos presentado proyecto nin-

guno enfrente al presupuesto del Gobierno. Pues qué, ¿es costumbre hacer eso? ¿Se hace eso? Sin embargo, yo he presentado un plan; yo he dicho: disminucion de los gastos públicos sin ninguna consideracion; aumento de los ingresos dentro de las mismas rentas, impuestos y recursos que existen, con la condicion de irlos disminuyendo gradualmente para llegar á la nivelacion de los gastos con los ingresos. Medite S. S. sobre mi discurso, y encontrará en él un plan de Hacienda adecuado á las malas condiciones de actualidad.

Deshecha esta equivocacion de S. S., en realidad no debia decir nada respecto de lo que S. S. ha manifestado en cuanto al empréstito de 175 millones de pesetas de 1873, ponderando la buena fé del Gobierno de la Restauracion al reconocer ese débito. ¿Podia alegar eso el Sr. Arenillas, director general de la deuda pública, interesado en el sostenimiento del crédito? ¿Se ha cumplido la ley de aquel empréstito? Lo que se ha hecho es falsearla, ó cumplirla en una mínima parte, haciendo una cosa distinta de lo que al país se le ofreció, con gravísimo perjuicio del crédito.

Su señoría se vanagloriaba de que se hubiera cubierto con exceso un empréstito hecho por el actual Gobierno. Yo me felicito de eso, porque, soy franco, todo lo que sea en honra del crédito de mi país me satisface, venga de donde viniere y hágalo quien lo haga. ¿Lo hizo el actual Gobierno? ¿Fué útil y conveniente? Pues lo acepto y lo celebro. Pero al lado de esa operacion podia S. S. haber recordado, porque debe saberlo, cuántas veces se cubrió la operacion del Sr. Santa Cruz y cuántas se cubrió la del Sr. Ruiz Gomez; y las cito en prueba de imparcialidad, porque actualmente esos señores, aunque mis amigos particulares muy queridos, no son amigos políticos mios.

Su señoría me ha hecho una exigencia muy particular. El Sr. Arenillas, ofendido de que yo haya hablado de los fraudes cometidos en la emision de los valores de la Direccion general de la deuda pública y de las Comisiones de París y Lóndres, cuando en nada de esto he podido aludir á S. S., me ha pedido las pruebas. ¡Las pruebas de esos fraudes, de esas depredaciones que he denunciado aquí en pleno Parlamento y á la faz del mundo! ¿Me pide pruebas S. S.? Puesto que lo quiere S. S., y dejándole la responsabilidad que pueda desprenderse de los datos que voy á indicar, allá van las pruebas.

Las Córtes tienen nombrada una Comision que se titula inspectora de las operaciones de la deuda pública, que se compone de tres Sres. Senadores y de tres Sres. Diputados. Esa Comision tiene el deber de presentar, tanto al Senado como al Congreso, en cada una de las legislaturas, una Memoria de todos los actos que se relacionan con el crédito y con las operaciones de la deuda pública. Aquí tiene S. S. la Memoria presentada á las Córtes en 24 de Mayo de 1854, y en ella se denuncian los fraudes y las falsificaciones cometidas en aquellas oficinas desde 1852. Remito á S. S. al *Apéndice undécimo* al *Diario* núm. 13 de aquella legislatura, y allí verá S. S. cuál era el procedimiento por el cual se robaba en la Direccion de la deuda, que llegó á ser calificada como una fábrica de moneda falsa por la misma Comision inspectora. Esa es una prueba.

Segunda prueba, ó segunda pieza de prueba. Me cuesta trabajo decir esto; pero es aventurado lanzar ciertos cargos de ligereza al rostro de una persona honrada como yo, que ha prestado grandes y siempre desinteresados servicios al país, especialmente en el descubrimiento de esos crímenes en la Direccion general á cuyo frente se halla S. S. Yo no puedo salir de aquí con la frente limpia como la he tenido toda mi vida, sin presentar las pruebas que me exige S. S. respecto de los fraudes y de las depredaciones cometidas en la deuda pública respecto al reconocimiento y conversion. Memoria correspondiente á 1865, *Apéndice* al número 38 de aquel año. En esa Memoria, entre otras muchas cosas de que pudiera hacer mencion, se dice á las Córtes lo que sigue:

«Por último, tambien se dió cuenta de haberse descubierto otro fraude en la conversion doble de otro extracto del 5 por 100, núm. 974 de la série *A*, importante 375.700 rs. Los antecedentes que se refieren á los fraudes de los tres párrafos anteriores se remitieron al Juzgado de Hacienda de esta corte.»

Tercer documento de prueba; porque esto ha sido contínuo; ese ha sido un sistema en que se ha empleado un gran talento y una gran inteligencia, hasta el punto de que si ese talento y esa inteligencia se hubiesen empleado en prestar bienes al país, el país seria rico, porque no he visto más talento y más inteligencia para estafar al país que el que se ha empleado en la falsificacion y toda clase de fraudes. Se ha apelado á toda clase de medios: he oido decir que al *timo* y á otras cosas por el estilo: todos se han empleado, completamente todos: lo peor es que no se ha puesto remedio todavía.

Dice la Memoria de la legislatura de 1867, suscrita por los Sres. Fernandez Lascoiti, presidente, D. Joaquin María Perez, D. Cláudio Moyano, D. Diego Lopez Ballesteros y D. Antolin de Udaeta (ante la autoridad de estos nombres me parece que el Sr. Arenillas dará alguna fé á mis palabras); dicen estos señores (se lo dicen á las Córtes y está en el *Diario de Sesiones*, *Apéndice segundo* al núm. 25 de la legislatura de 1867):

«Al largo y deplorable catálogo de depredaciones que se intentaron llevar á cabo ó que se han verificado en las oficinas de la deuda, hay que añadir otras, casi todas descubiertas antes que se consumaran, y sobre las cuales se instruyen expedientes gubernativos y dolorosos procesos. Para que las Córtes aprecien la índole de estos culpables manejos, reseñará la Comision sumariamente de qué manera se pusieron por obra. Los que así pensaban labrar su fortuna empezaron por arrancar de los libros los talones primitivos correspondientes á las verdaderas inscripciones, en los cuales constaba la cancelacion de los legítimos títulos, sustituyéndolos con otros talones en blanco, que unian con goma á los libros talonarios; talones sustraidos, sin la menor duda, de láminas íntegras de los mismos libros ó de las que habia sueltas de alguna segunda tirada.

La operacion requeria además otras dos falsificaciones: consistia la primera en suplantar las firmas legales con que van autorizadas las láminas ó extractos de inscripcion, y hasta la forma de letra del empleado que las extendia, así en los extractos como en los talones, y en colocar en el libro estos talones en el propio lugar que ocupaban los legítimos; la segunda, en falsificar las firmas de los sujetos que con carpetas habian presentado las primitivas inscripciones para su conversion, estampándolas en unas nuevas carpetas para que apareciesen como presentadas por primera vez.» Y entra en la enumeracion de las falsificaciones descubiertas y no descubiertas, quejándose de que no se supiera

todavía el estado en que se hallaban las causas mandadas instruir.

En 1871, *Diario de Sesiones, Apéndice segundo* al número 37 de la legislatura de dicho año, la Comision anterior, es decir, la Comision á que antes me he referido, habla enérgicamente de los fraudes que en su tiempo se habian descubierto, y añade: «despues acá no se han descubierto otros, pero tampoco se ha derramado nueva luz sobre los primeros. Ménos se ha adelantado aún sobre el expediente que empezó á instruirse en 1862, relativo á la falta advertida en las oficinas de la deuda de varias carpetas, cupones y títulos de la renta antigua del 4 y 5 por 100, á la capitalizacion de los cupones sustraidos y de otros que resultaron falsos, y á la emision duplicada de títulos del 5; defraudacion que, como observa oportunamente la Comision anterior, parece guardar relacion íntima con la doble capitalizacion.» Y entra aquí en una série de consideraciones respecto á la necesidad de tomar medidas para impedir que en lo sucesivo se cometan más fraudes, y para que los tribunales persiguieran con decision esta clase de delitos.

Y la última Memoria que he podido adquirir, y creo que no se ha publicado otra despues, suscrita por los Sres. Sanchez Ocaña, Concha Castañeda, Moyano, Balaguer y Soriano, dice lo siguiente: «En el año de 1870 se llamó á renovar la deuda consolidada del 3 por 100 y á convertir la diferida del mismo interés. La recogida en Lóndres circulaba con el timbre inglés, cuyos derechos oficiales se habian pagado cuando se puso en circulacion en 1841 y 1852: y como la nueva emision no fuese de aumento de deuda, la Comision de Hacienda creyó relevada del pago de nuevo derecho de timbre á la emitida en lugar de la recogida, y con una impremeditacion poco disculpable, la puso en circulacion. Mas despues de este irregular procedimiento, propuso la Comision de Lóndres que se duplicase la emision de los títulos que se habian entregado sin timbrar, y que poniéndoles el timbre á los nuevos, se canjeasen con los que carecian de él. Resultado, que dejaron de canjearse títulos por valor de 2.379.600 pesos fuertes, de los cuales fueron sustraidos por un empleado 2.085.200 pesos nominales, instruyéndose causa en Inglaterra y tambien en un Juzgado de primera instancia de esta córte.»

Y despues tuvo que hacerse una segunda emision igual á la primera; de donde resultó que la renovacion se hizo con dos emisiones, se hizo de la misma manera que se habia hecho antes con motivo de otras renovaciones de títulos de la deuda, es decir, con igual numeracion; de lo cual resultaba, y á mí me ha sucedido, que en el departamento de emision, donde están los libros talonarios y donde arranca la cuenta de cargo de los efectos que se emiten de deuda pública, tenia yo en la mano un título falso, y tenia en la mano el señor Moyano, mi compañero de Comision, otro título legítimo con el mismo número uno y otro: pues bien; fué necesario señalar uno de ellos para saber cuál era el verdadero, cuál era el legítimo, porque en las orlas, en las contraseñas, en la clase de papel y en todo eran absolutamente iguales los dos. ¿Y qué era esto? Que al hacerse la tirada de la emision para renovar se abusó del molde, y se hizo una tirada de consideracion. Este era uno de los procedimientos, que se empleaban para estafar al Estado.

Me parece que he citado suficientes pruebas, en cuanto es posible probar en este sitio cosas de esta naturaleza, presentando y dando las citas de documentos importantes dirigidos á este Cuerpo por una Comision respetable de Senadores y Diputados, que es la que tiene á su cargo la inspeccion de todas las operaciones de la deuda pública.

Pero me han herido algunas palabras del Sr. Arenillas. Yo no he querido molestar á nadie; yo he aducido datos remontándome hasta el año de 1844, porque de ese tiempo data el arreglo del sistema tributario de España, y me era conveniente, y hasta necesario, comenzar desde aquella fecha, así como el Sr. Hoppe tomó la fecha para los déficits desde 1868. Creyendo yo ver en esto una especie de ataque á los sucesos que se desenvolvieron en este país en el referido año, debia, en defensa propia y en defensa de los hombres de mi comunion política, retroceder hasta 1844 para poner el conveniente correctivo, como creo haberlo puesto, al dato que adujo S. S.

Pero hay otra cosa más grave. Su señoría quiere lanzar sobre los partidos liberales la excesiva cantidad á que monta la deuda pública. Pues con examinar los datos que he leido, datos en que he ido detallando por períodos de cuatro años el movimiento que ha ido teniendo la deuda pública, se convencerá S. S. de que no tiene razon en lo que afirma. Por cierto que respecto de las caducidades diré que esa ley en su orígen fué de la Comision inspectora de la deuda cuando yo tenia la honra de ser secretario de ella, y acordada, discutida y muy meditada por esa Comision, y escrita de mi puño, es el fundamento del proyecto de ley del Sr. Figuerola, y fué la que este amigo mio presentó á las Córtes, si bien despues hay otra reciente, que es una segunda ley de caducidad.

Como no hace mucho tiempo la Comision inspectora de la deuda acompañó un estado del que resultaba que existian pendientes de resolucion en aquellas dependencias 135.000 expedientes, deduzco de esto que siendo, como regularmente serian, expedientes de liquidacion y de reconocimiento de créditos, es claro que la mayor parte de estos créditos habian caducado ya. Pues entonces, ¿en mérito de qué habeis declarado la caducidad? ¿O queria S. S. que le agradeciéramos el que no los haya declarado legítimos y buenos? Si estaban fuera de las condiciones de la ley; si no se habia justificado la personalidad del que los pedia; si no se habia probado que aquella persona habia adquirido derecho á esos títulos, ¿qué habia de suceder? Declarar la caducidad. En el año 1871 quedaron únicamente por convertir 886 millones de deuda pública, y habiéndose despachado tantos expedientes de conversion, de liquidacion y de reconocimiento, es probable que esta cifra haya desaparecido de la cuenta y que ya no se calcule y se suponga tanto de deuda por convertir, y de deuda por liquidar y reconocer, tanto; eso debe estar concluido. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Me ha atribuido el Sr. Arenillas esto, y tengo que rectificarlo.

Por manera que á estas fechas no debe quedar ningun crédito por liquidar, por convertir ó por reconocer, ó deben importar una cantidad pequeñísima; y como, á mi modo de ver, la Junta de la deuda pública no tiene razon de ser desde que desaparecen esos créditos, porque sus altas é importantes funciones, emanadas de la ley de Bravo Murillo, eran para todas esas operaciones de reconocimiento, liquidacion y conversion, ahí tiene el Sr. Ministro de Hacienda uno de los servicios públicos en donde puede hacer una economía,

aun cuando no sea del momento, pero que yo por mi parte anuncio que aconsejaria á mis amigos si por extravagancia de la fortuna llegasen á regir algun dia los destinos del país.

Por último, el Sr. Arenillas, ¡cuánto siento esto! hizo depender de las revoluciones el aumento de la deuda del Estado. Es indudable que las revoluciones tienen parte en el aumento de esa deuda, porque como traen el desquiciamiento en la administracion y en todo, claro es que no se pagan los intereses, que no se atiende á nada, porque no hay ingresos; mas para esto hay un gran remedio, y ese remedio consiste en no provocar las revoluciones; que los Gobiernos responsables tengan cuidado de no provocar con sus actos, con sus imprudencias, revoluciones como la de 1854 y la de 1868, que no dejarian de tener fundamento, porque sino, ¿cómo habian de haber tomado parte en ellas algunos dignos indivíduos de ese Gabinete?

¿Quiere S. S. saber qué razon hubo para la revolucion de 1854? Pues pregúnteselo al Sr. Cánovas del Castillo, que desde Manzanares tocó el himno de Riego y nos llamó con él. ¿Quiere saber S. S. los móviles de la revolucion de 1868? Pues hay en el Gabinete personas que podrán explicar á S. S. por qué sus amigos y él dieron en Cádiz el grito de «¡España con honra!»

El Sr. **ARENILLAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ARENILLAS**: Seré muy breve en la rectificacion, y empezaré por manifestar al Sr. Gonzalez de la Vega que reconozco y aprecio en todo lo que es y en todo lo que vale la sinceridad y la buena fé con que ha discutido y discute ordinariamente. Si he podido yo inferir á su persona la menor ofensa, todas las palabras que estime S. S. como ofensivas las retiro. En la misma forma que yo aprecio los conceptos de S. S., entiendo que S. S. debe apreciar los mios. Su señoría ha impugnado el presupuesto de gastos; yo le he defendido. Su señoría ha hablado del aumento de la deuda y de los peligros que lleva consigo la solvencia de deudas tan considerables, y yo he dicho en qué consistian las deudas, de qué procedian, y que la mision del Gobierno actual era pagarlas.

Si aprecié lo dicho por S. S. relativamente á las falsificaciones, fué porque esperaba yo que S. S. diera las pruebas y en las demostraciones que hiciera iba á decirnos algo nuevo que no estuviera escrito en las Memorias de los dignísimos indivíduos que han compuesto las diversas Comisiones inspectoras de la deuda. Aprecio tambien la rectitud de criterio de todos estos señores, y á ellos tampoco he dirigido ningun cargo, ni me he propuesto dirigírselo. Pedí tales explicaciones porque S. S. dijo que el aumento de la deuda en los últimos tiempos era consecuencia de grandes falsificaciones. Tambien generalicé un poco la frase en las deudas antiguas, y dije que respecto de éstas, lo mismo que de las otras, yo lo que deseaba saber era si se habian emprendido procedimientos contra los autores de la falsificacion, si se habian descubierto los autores y si habian sido castigados. Si al contestar á esto S. S. hubiera dicho que se habia entablado procedimiento ninguno sobre reos conocidos ó que pendian aún las causas en los tribunales de justicia, yo nada hubiera tenido que decir á S. S.; pero si me hubiera asegurado que aun habia criminales que andaban por las calles sin que se hubiera entablado contra ellos el correspondiente procedimiento, yo hubiera acudido á poner remedio, y para eso queria que lo manifestase su señoría.

Por lo demás, ya he dicho que hay en la Direccion de la deuda un libro en folio que se llama *Libro de las falsificaciones*, y dentro de ese libro están todas aquellas á que S. S. se ha referido.

Fuera de esto, si hay algun particular en el discurso de S. S. á que yo no haya contestado (y con esto contesto tambien al Sr. Rico), es porque anuncié desde el principio que iba á contestar generalizando todas las cuestiones sobre los conceptos generales de las secciones del presupuesto, porque de otra manera habria tenido que decir á S. S. que nos ha hablado solo del Ministerio de la Guerra y de la Direccion de la deuda para reducir los gastos, pero que nos ha pedido en cambio aumentos para el Ministerio de Fomento, para el de Gracia y Justicia y para el de Marina. De manera que encontraba yo una inconveniencia en el discurso de S. S., que no he deseado hacer notar, y por eso no me he ocupado de ella, para no poner en evidencia y contradiccion á S. S.

Dicho esto, y dadas á S. S. las explicaciones que le he dado de muy buena voluntad y de muy buen grado, me parece que estoy en el caso de sentarme, una vez aceptadas por S. S., y dispuesto como estoy á no molestarle discutiendo la contradiccion en que se ha colocado.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): No ciertamente, Sres. Diputados, porque yo crea que no han sido satisfactoriamente, en mi entender, contestados los discursos de los cuatro impugnadores de la totalidad del presupuesto de gastos, sino por respeto á la costumbre establecida, creo que debo añadir algunas palabras para poner término á este debate, con el cual comienza el exámen de los presupuestos generales de los gastos é ingresos del Estado para el año 1880-81, el quinto presupuesto que someten á vuestras deliberaciones los Gobiernos de la Restauracion.

Sobre esta presentacion y sobre la manera como se ha hecho, nos dirigia cargos muy injustos mi particular amigo el Sr. Rico, y atribuia nada ménos que á capricho del actual Presidente del Consejo de Ministros la tardanza con que los presupuestos son traidos á las Córtes, no ya con grave riesgo, sino con deliberado propósito de producir un conflicto por falta de tiempo para la discusion; y decia esto el Sr. Rico á propósito de los dos últimos presupuestos presentados, es decir, del correspondiente al año 79-80, presentado á las Córtes cuando el Sr. Cánovas del Castillo no era Presidente del Consejo de Ministros, y de todas maneras presentado al dia siguiente de constituirse el Congreso, y del correspondiente al año de 80-81, que ha sido traido al Congreso en una fecha tan temprana como no lo fué jamás ningun otro desde la ley de contabilidad de 1870, no habiendo tampoco en toda la historia constitucional de España otro caso de haberse en cinco años discutido á tiempo por las Córtes cuatro presupuestos y de haberse presentado con toda regularidad cinco presupuestos generales.

Por lo demás, si yo hubiera de resumir todo lo que encuentro de importante y de sustancial en los cuatro discursos pronunciados contra la totalidad del presupuesto de gastos, lo haria brevemente y casi con una

sola palabra: el resúmen de todas las impugnaciones que se nos han hecho está compendiado en una lamentacion del déficit con que el presupuesto ha sido presentado. Yo á tal tema de oposicion en realidad no tengo nada sério que exponer; antes al contrario, yo me adhiero al pensamiento principal de todos estos discursos. En efecto, su pensamiento no es otro que el de combatir el déficit: yo creo, como el Sr. Rico, como el Sr. Linares Rivas, como el Sr. Gonzalez de la Vega, que lo que en materias de Hacienda hay que hacer principalmente es atacar el déficit; que los riesgos para lo venidero y los males para el presente en el déficit están; que nuestro enemigo en materia de Hacienda no es otro que el déficit; en suma, yo me adhiero á este pensamiento capital, y me reservo pedir el auxilio de los señores que han impugnado la totalidad del presupuesto, y de todos los que piensen hablar en este mismo sentido, cuando llegue la discusion de los votos particulares y de las enmiendas que hasta ahora han sido presentadas, de las cuales, á pesar de que ya se cuentan por docenas, si se exceptúa una que propone un ligero aumento en la contribucion de consumos, fundándose en datos que en mi concepto producirian el resultado contrario, y otra que nos ha propuesto esta tarde un arbitrio sobre los novillos, todas las demás no piden otra cosa que rebajas en los ingresos y aumentos en los gastos. (*El Sr. Sanz:* Y la supresion de los 9 millones de pesetas para amortizar el 3 por 100, ¿no es voto particular?) Si el Sr. Sanz me lo permite, le diré ahora, ó en otra ocasion que sea oportuno en el debate, que esos 9 millones de pesetas no tienen nada que ver con el déficit, absolutamente nada; que no hay relacion ninguna entre el déficit y los 9 millones de pesetas. (*El Sr. Sanz*: Es un punto de vista de S. S.) Es cuestion de números. (*El Sr. Sanz*: Ya lo sé; por eso lo digo.) Insisto, mientras otra cosa no me demuestre el señor Sanz, y no vendrá la demostracion, insisto en que hasta ahora todos los autores de votos particulares, todos los autores de enmiendas y todos los señores autores de los discursos de oposicion quieren que resolvamos el siguiente problema: suprimir el déficit disminuyendo los ingresos y aumentando los gastos. (*Risas.*)

Por lo demás, despues de haber manifestado yo en términos explícitos que entiendo que en efecto nuestro mayor enemigo es el déficit, debo tambien declarar otra cosa, y es, que yo á la existencia y á la cuantía del déficit, sin otra explicacion que esta, no le doy tampoco una importancia absoluta, y añado que de las varias grandes cuestiones que entraña en estos momentos el problema financiero, otras tienen más importancia que la cuantía del déficit. Si tuviéramos el déficit que tenemos hoy, no teniendo tan gravada la tributacion, no teniendo necesidad de haber reducido los intereses de la deuda, no habiendo precision de exigir á los servidores del Estado, á las clases pasivas y al clero, los sacrificios que les exigimos, el déficit tendria una importancia mucho menor de la que tiene hoy. Despues de todo, cuando el Sr. Gonzalez de la Vega preguntaba: «¿es posible que haya un Gobierno habiendo déficit?» él mismo á continuacion se daba la contestacion diciendo que por mucho que ha buscado en cuentas, en resúmenes y en balances, todavía no ha podido encontrar ningun año económico que no se haya saldado con déficit, excepto uno en que ha encontrado S. S. un sobrante, que entiende que está mal calculado y que debe ser sustituido tambien por un déficit. Y si despues de hacer esta excursion por la historia financiera de España, la hiciera por la estadística financiera de todos los países civilizados, es posible que al señor Gonzalez de la Vega le sucediera lo mismo; que no encontrara en este momento Nacion alguna en que el presupuesto no estuviera saldado con déficit. Ya en otra ocasion expliqué aquí mismo que *presupuesto con sobrante* no es más que la union de dos palabras que braman de verse juntas.

El Sr. Linares Rivas, cuando yo escuchaba muy atento para saber de qué manera S. S. suprimiria el déficit, se limitó á lamentarse de lo crecido que es el presupuesto de la Guerra, de lo crecido que es el presupuesto de la deuda, y despues de esto, á decir triunfalmente que nosotros vivimos explotando el vicio, la vanidad y el crímen, porque en el presupuesto de ingresos hay una partida que representa los ingresos del trabajo de los establecimientos penales, otra que contiene el producto de la renta de loterías, y una tercera en que se conserva el impuesto sobre las grandezas y los títulos. Ya sé yo que no puedo tomar esto como exposicion del sistema financiero del partido á que el Sr. Linares pertenece; me limitaré á preguntar al Sr. Linares Rivas ó al partido á que pertenece: ¿suprimirian ó han pensado alguna vez suprimir la lotería? ¿Suprimirian lo que únicamente por cumplir con una buena regla de contabilidad se hace en el presupuesto con la partida de los ingresos del trabajo de los establecimientos penales? ¿Han suprimido ó piensan suprimir el impuesto sobre las grandezas de los títulos, de los honores y de las condecoraciones? Pues si no han pensado suprimir esto, si no lo han suprimido, si no piensan suprimirlo, ¿á qué vienen á decirnos á nosotros que fundamos nuestro presupuesto sobre el vicio, sobre la vanidad y sobre el crímen? ¿Qué significan frases de esta naturaleza, que no deben ser sino la condensacion y el resúmen de grandes demostraciones y de decididos propósitos?

El Sr. Gonzalez de la Vega á su vez encuentra tambien que el presupuesto de la Guerra está elevado; pero en cambio, al recorrer las demás secciones del presupuesto de gastos, las ha encontrado todas deficientes. No quiso, segun nos ha manifestado hoy, no quiso decir sobre la falta de marina que tenemos, cuando se discutió la ley fijando las fuerzas navales, algunas cosas que serán las mismas que nos ha dicho esta tarde. Además de encontrar que tenemos poca marina, ha encontrado el Sr. Gonzalez de la Vega que gastamos excesivamente poco en Gracia y Justicia y en Fomento, y tambien en una proporcion excesivamente exigua en los gastos propios de las contribuciones y rentas públicas; en suma, apenas ha encontrado sino motivo de pedir aumento en los gastos.

El Sr. Rico, despues de decir que el partido constitucional hizo un presupuesto de ingresos con gran valor y energía, calificaciones á que yo me adhiero por completo, insistió algo en lo relativo á la deuda pública y repitió que nosotros atendemos con preferencia á las deudas del Tesoro, no habiendo respetado del mismo modo otras que son, en concepto de S. S., igualmente respetables. Muchas veces en este sitio he oido decir esto mismo, y he tenido ocasion de contestarlo tambien con gran repeticion, desde que se discutia la que despues fué ley de 3 de Junio de 1876, y aun con el mismo Sr. Rico he tenido yo la honra de debatir algunas veces sobre este asunto. Me limitaré, pues, ahora á muy pocas palabras. ¿A qué deuda del Tesoro se

refiere S. S. al decir que hay alguna que nosotros tratamos con excesivo respeto? ¿Es á la deuda del Tesoro anterior á la ley de arreglo de la deuda del Estado? Pues si es á esa, jamás se ha hecho, ni probablemente habrá en lo sucesivo ocasion de hacer mayor servicio á la deuda perpétua del Estado que el que se hizo emancipándola de los 12.000 millones de garantía que pudieron recogerse, merced al respeto con que fué pagada la deuda que entonces habia del Tesoro. ¿Es á las deudas posteriores al arreglo de la deuda de 1876? Pues entonces no tengo que hacer sino repetir lo que hace pocos dias dije yo aquí: para mí es una de las bases fundamentales, uno de los axiomas en materias de Hacienda, si hemos de volver á poner la nuestra en condiciones de prosperidad, ó siquiera de normalidad, cumplir con escrupuloso respeto todo lo que hemos prometido á los acreedores desde el 21 de Julio de 1876, fecha de la ley de arreglo de la deuda, que además de ser ley es un pacto.

Pero podria suceder que teniendo yo razon al hacer la observacion de que los señores que quieren suprimir el déficit son los mismos que nos piden aumento en los gastos y rebaja en los ingresos; pudiera suceder que yo no tuviera qué contestarles cuando nos dicen que hemos aumentado grandemente los gastos. El señor Gonzalez de la Vega, para demostrar la progresion de los gastos públicos, buscando entre los muchos presupuestos de nuestra historia parlamentaria uno que tenga la condicion de haber sido discutido y votado por las Córtes, se fijó en el de 1856, desempeñando una tarea que yo no creo tan necesaria como S. S., yendo seccion por seccion y haciendo notar que hoy gasta el Estado más que en 1856. Yo creia de todo punto innecesario este trabajo; yo creo que sin necesidad de números, todo el mundo estará convencido de la verdad de este hecho; no sé que haya ningun país que hoy gaste ménos que gastaba en 1856, aun siendo un país que no haya tenido para aumentar sus gastos las condiciones que el nuestro presenta y la vida accidentada que el nuestro ha tenido. Y despues el señor Gonzalez de la Vega, por otra razon que no debia ser la de buscar un presupuesto discutido y votado en las Córtes, se fijó en el presupuesto de 1874-75. Declaro, señores, que no me gusta la comparacion. Comprendo que el presupuesto de 1874 á 75 no debe ser cotejado con el de 1880-81: el uno es el presupuesto de momentos difíciles en que atravesaba el país por guerras y revoluciones, y el otro es el presupuesto formado ya despues de algunos años de paz; pero, puesto que á la comparacion se me llama, yo no puedo ménos de decir algo, aunque insistiendo en ello lo ménos posible. Diré primero algo del déficit, y despues hablaré de los gastos. Ya en otra ocasion he demostrado aquí que el presupuesto de 1874-75 tenia en realidad un déficit de más de 500 millones de pesetas; porque aun cuando era mucho menor el que resulta en la cuenta, hay que añadir, para fijar la verdadera diferencia entre los gastos ordinarios y los ingresos ordinarios de aquel año, el importe de negociaciones de bonos del Tesoro, el importe de otras negociaciones de títulos de la deuda, una crecida cantidad por redencion del servicio militar, y lo que entonces se cobró del empréstito forzoso, y todavía esto no da el verdadero déficit de aquel presupuesto, porque en él, aunque están consignadas las partidas que se debian á la deuda, no están sumadas, y como por otra parte en él no se presupuso sino una pequeñísima cantidad para obligaciones eclesiásticas del Ministerio de Gracia y Justicia, y como despues ha habido que pagar estos intereses de la deuda, que aunque no están en el presupuesto de 1874-75, se devengaron sin embargo, y el importe de las obligaciones eclesiásticas, que aunque no están en el presupuesto, se pagaron tambien, es de justicia añadir estas obligaciones al déficit de 1874-75, con lo cual, como he dicho y lo demostraria otra vez si fuera necesario, pasa de más de 500 millones de pesetas aquel déficit. Comparadle con el déficit de 43 millones que os presenta el dictámen de la Comision. Esto en cuanto al déficit.

En cuanto á los gastos, en efecto, los gastos calculados para el presupuesto de 1880-81 son superiores, bastante superiores á los del presupuesto de 1874-75. Yo no tengo que llamar vuestra atencion sino sobre tres cifras, á las cuales podria agregar algunas para que comprendais la necesidad de este aumento.

Para obligaciones eclesiásticas se presuponian 3 millones en 1874-75, mientras que en el presupuesto de 1880-81 la partida de obligaciones eclesiásticas figura por 42. Para la deuda se presuponian en aquella fecha 54 millones y hoy 291; y para obras públicas en aquel presupuesto habia solo 40 millones, mientras que en el actual hay las siguientes cifras: en la seccion de la deuda, 22 millones para intereses y amortizacion de acciones de carreteras y de obras públicas y de obligaciones de ferro-carriles; y en la seccion del Ministerio de Fomento, 36 millones para servicios ordinarios y 24 para extraordinarios: total 83 millones.

A propósito de la deuda nos preguntaba el Sr. Gonzalez de la Vega: «¿Cree ese Gobierno que cuando llegue la época de pagar la totalidad de los intereses, podrá satisfacer los 990 millones de reales á que ascienden los intereses de los 33.000 millones de renta perpétua?» Verdaderamente, no sé cómo esta pregunta puede ser dirigida al Gobierno actual. El Gobierno actual no ha creado ni una sola peseta de esos 33.000 millones que importa la deuda perpétua; pero en cambio puede lisonjearse de haber obtenido en esta como en otras cosas en materia de Hacienda, resultados importantes. Es el primero el de pagar desahogadamente lo que se prometió á los acreedores; es el segundo la grandísima seguridad, la seguridad absoluta que hay de poder cumplir la otra promesa que está aplazada para el año 1881, que, despues de todo, es la verdadera manera de llegar á ese año para tratar con los acreedores de nuevo, segun está convenido.

El mismo Sr. Gonzalez de la Vega ha indicado la cantidad que será preciso aumentar en el presupueeto de 81-82 para pagar la mitad del cuartillo que en ese presupuesto debe tener entrada como adicion al 1 por 100 que se paga ya; y con indicar la cifra citada por el Sr. Gonzalez de la Vega, que consiste en 12 ó 13 millones de pesetas, sabeis vosotros todos, que habeis resuelto en asuntos de Hacienda cuestiones de gastos mucho más importantes, que eso no ha de ser un apuro para el Tesoro. Renta hay en España con cuyo aumento anual se puede pagar eso sin necesidad de pensar en más.

Tambien se nos ha objetado esta tarde que algunos de los cálculos que os hemos traido son inexactos y no merecen sino el nombre de cuentas galanas. Fijábase para esto principalmente el Sr. Gonzalez de la Vega en la contribucion industrial. Pues con deciros yo que esa contribucion estaba produciendo 21 millones de pesetas, y que en los últimos años la hemos subido hasta recaudar 35 millones de pesetas, me parece que os digo

bastante para probaros que no hacemos cuentas galanas cuando contamos con el aumento de esa y otras rentas. Posible será que tenga razon el Sr. Gonzalez de la Vega al creer que la contribucion de consumos y la industrial, administradas directamente por el Estado, han de producir mayores rendimientos que administradas por los Ayuntamientos. Algo me parece que se contradecia el Sr. Gonzalez de la Vega cuando á un mismo tiempo nos censuraba porque habíamos dejado en años pasados la contribucion industrial á los Ayuntamientos, y nos censuraba tambien porque ahora la volvemos á tomar para la Administracion central; pero aun reconociendo que acaso S. S. acierte en esto, como desde luego he reconocido que ha acertado el Sr. Rico al manifestar que el partido constitucional procedió con mucho vigor y energía en el establecimiento del presupuesto de gastos de 1874, no puede ménos de causarme alguna extrañeza encontrar al Sr. Gonzalez de la Vega más centralizador que nosotros. Acaso nosotros hemos pecado algo por falta de vigor; acaso es posible que no hayamos reivindicado tanto como necesitaban los intereses del país, el restablecimiento del principio de autoridad en materia de impuestos y en las relaciones de la Hacienda nacional con la Hacienda municipal; pero, puesto que ha emprendido el buen camino el Sr. Gonzalez de la Vega, ayúdennos S. S. y sus correligionarios; vayan diseminando esas ideas de centralizacion, vayan pidiendo para la Administracion central todas aquellas cosas que en su mano estarian mejor que en manos de los Ayuntamientos, y con tan poderoso auxilio creo yo que andaremos el camino tan á prisa como conviene.

Yo bien quisiera no molestar ahora la atencion de los Sres. Diputados recordando palabras mias anteriores pronunciadas en esta Cámara; pero mi querido amigo el Sr. Rico, despues de haber insistido el otro dia en este asunto, ha vuelto á insistir hoy tanto, que no es posible dejar de darle contestacion. Decia el otro dia el Sr. Rico, y hoy ha vuelto á decir, que nosotros muchas veces hemos prometido la extincion del déficit por medio de los recursos especiales pedidos á las Córtes; que lo hemos prometido para obtener la ley de 21 de Julio de 1876, y que igualmente lo hemos prometido para conseguir la última de las leyes sobre negociacion de los bonos. Respecto de la primera ocasion, yo os decia, Sres. Diputados, en la sesion de 14 de Diciembre de 1878 lo siguiente:

«¿Será preciso demostrar una vez más, y digo una vez más, porque por mi cuenta yo solo he hecho aquí esta demostracion lo ménos docena y media de veces; será preciso, digo, demostrar que no es exacto que D. Pedro Salaverría creyera y dijese equivocadamente que con la negociacion de las obligaciones del Banco y Tesoro tenia bastante para matar todos los descubiertos del Tesoro? ¿Será preciso demostrar otra vez que no ya con el importe solo de esta operacion, pero ni aun agregándole el de las obligaciones sobre aduanas, y además el producto probable de los bonos del Tesoro, no hay bastante para pagar lo que afirmó en los términos más explícitos D. Pedro Salaverría que formaba en aquel momento el total descubierto del Tesoro?»

En Diciembre de 1878 os decia que esto lo habia repetido docena y media de veces; desde entonces lo he repetido algunas otras; pero veo que no hay manera de evitar tenerlo que repetir de cuando en cuando.

¿Es más cierto que esto que nosotros hayamos dicho que con la negociacion de los bonos, tal como fué propuesta y decretada por la última ley de las varias que han tratado de este asunto, liquidábamos por completo todos los descubiertos, y no solo todos los descubiertos existentes, sino los déficits de dos presupuestos posteriores? ¿Es cierto que nosotros proponíamos tambien la cancelacion ó la renuncia á la negociacion de una porcion importante de aquellos bonos por creer que no hacian falta? Pues en la discusion que precedió á la aprobacion de aquella ley, yo tuve el honor de hablar al Congreso en estos términos, que constan en el *Diario de las Sesiones* del 5 de Diciembre de 1878:

«¿Es cierto que con esta operacion vamos á privar al Tesoro de recursos que puedan hacerle falta en lo porvenir? Para resolver bien esta cuestion seria preciso tratar antes de otra. ¿Cómo se saldarán los presupuestos venideros? ¿Habrá en ellos déficit? ¿Habrá en ellos descubiertos de tal consideracion, que exijan que en un período de tiempo corto haya que acudir nuevamente á operaciones de crédito? ¿Cuándo se ha visto, señores, una objecion de esa naturaleza en debates de esta índole? ¿Cuándo, al irse á negociar para cubrir descubiertos del Tesoro, se le ha exigido á un Gobierno que cree ó mantenga creados valores á negociar por cantidades mayores que lo que importan los descubiertos conocidos? ¿Cuándo se ha tomado en cuenta lo desconocido para fijar la cuantía de los valores que se van á negociar? De lo contrario podria citar muchos ejemplos, y los podria citar cualquiera de los Sres. Diputados que se ocupan de estos asuntos: de un Gobierno que teniendo autorizados ámplios recursos vaya haciendo uso paulatina y estudiadamente de ellos, muchos ejemplos se podrian citar; pero de que se le diga á un Gobierno que cuando va á negociar valores los perjudique á cambio de tener en cartera mayores valores de los que necesitara dentro de la prevision de lo conocido, yo ruego á los señores que impugnan el proyecto que me citen algun caso. La Francia, que sabia perfectamente despues de la paz de 1871 cuántas eran las necesidades que tenia que cubrir, no hizo aquel año sino un empréstito de 2.000 millones de francos, que no le proporcionaba ni la mitad de lo que necesitaria. ¿Y qué recurso es el que nosotros inutilizamos? ¿Suprimimos nosotros para el porvenir alguna porcion del patrimonio del Estado? ¿Qué son los bonos que podrian negociarse á fines de 1880, ó en 1881, más que unos documentos de crédito que el Estado, cuando llegue aquella época, podrá siempre sustituir como le convenga con las mismas garantías, condiciones y ventajas que ahora tenian señaladas? La cuestion, pues, planteada en sus verdaderos términos, es la siguiente: ¿Le conviene más al país que el Gobierno de aquí hasta entrado 1881 haga una negociacion trimestral de bonos del Tesoro, ó que haga desde ahora una negociacion en proporcion que corresponda á las necesidades actuales, dejando para lo venidero el resolver esta cuestion como la sabiduría de las Córtes en sazon oportuna crean más útil?»

Yo no tengo que quitar ni que poner una sola letra á lo que en Diciembre de 1878 decia en estos párrafos que constan en el *Diario de Sesiones.* Ellos os prueban que nosotros no dijimos que con la negociacion de los bonos en la forma propuesta quedaban saldados, además de los descubiertos del Tesoro entonces conocidos, el déficit del año siguiente, ni tampoco entendimos en aquella ocasion que de ninguna manera inutilizába-

mos para lo venidero ninguna cantidad de recursos entonces existentes.

El Sr. Rico se lamentaba de que con las varias emisiones de valores hechas en el último año vayamos arrojando la carga del Tesoro sobre las generaciones venideras. Yo no sé qué extension de tiempo cuenta el Sr. Rico por una generacion, por más que verdaderamente para ver amortizarse en quince años, en doce, y cuando más en veinte, contados desde fechas ya pasadas, no se necesita el trascurso de muchas generaciones humanas. Dentro de muy pocos años todas esas deudas estarán completamente amortizadas, y lo que la historia financiera discutirá será precisamente el tema contrario al formulado por el Sr. Rico. Lo que aquí hemos discutido muchas veces, lo que en lo venidero se discutirá, es, si hemos desamortizado demasiado de prisa: jamás se nos hará la censura de que hayamos amortizado con demasiada rapidez.

Y esto me hace volver, aunque sobre ello piense decir muy pocas palabras, siquiera porque sé que estoy condenado á tratar esa cuestion otra vez, y Dios quiera que no sea más que una vez en la presente legislatura, sobre los famosos 9 millones de pesetas, que en opinion de unos están salvando la Hacienda y en opinion de otros la están perdiendo, no contándome yo ni entre los primeros, ni entre los segundos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo advertir á S. S. que están para dar las siete.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Concluiré antes de las siete, Sr. Presidente, para evitar al Congreso una nueva molestia en la sesion de mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Y dejo á un lado desde luego lo de los 9 millones de pesetas, que no habrá más remedio que discutir en otra sesion.

Algo, sin embargo, será preciso decir, aprovechando los pocos momentos que faltan, sobre las afirmaciones del Sr. Gonzalez de la Vega respecto de las defraudaciones y abusos cometidos en diferentes tiempos en las oficinas generales de la deuda.

Desde luego supongo que el Sr. Gonzalez de la Vega, con las explicaciones del señor individuo de la Comision, que con él ha debatido, habrá comprendido que respecto de su persona no habia habido absolutamente nada que le pudiera molestar, aunque en el primer momento se quejara S. S. de que algunas frases pronunciadas aquí le habian molestado. Lo que el Sr. Arenillas afirmó, y lo que á mí me parece que es verdad, es que habia cierta desproporcion entre los anuncios y las calificaciones que S. S. tuvo por conveniente hacer; entre las pruebas que manifestó que tenia en su poder y las que despues nos manifestó; que habia cierta contradiccion entre algunas frases que parecian indicar que S. S. iba á decir algo insólito y completamente nuevo, y la presentacion de documentos que constan todos en el *Diario de Sesiones*, y la mayor parte de ellos en una fecha ya remota de diez, doce y más años; que hubo además una desproporcion muy grande entre aquella rotunda afirmacion de que importa en el actual resúmen de la deuda pública 10 ó 12.000 millones de reales el producto de las defraudaciones, y las pruebas que S. S. presentó despues.

Yo en materia de defraudaciones y de abusos que constituyen delitos cometidos en la Direccion general de la deuda ó en cualquier otra parte, tengo muy poco que decir. He sido, soy y prometo ser en ese punto, para perseguir el fraude y los delitos, incansable en la persecucion é implacable en el castigo. A mí jamás me retraerá en la persecucion y en el castigo la consideracion de que los fraudes sean en corto número ó sean en número excesivo; jamás habrá que contar con mi lenidad ni con mi tolerancia para ocultar la verdad en este punto; todo lo que yo sepa estará siempre sometido al exámen de los Cuerpos Colegisladores y al exámen del país. Por mi propia mano, y en mi despacho de la Subsecretaría del Ministerio, en más de una ocasion he entregado al juez de primera instancia empleados prevaricadores. Yo he visto salir del despacho del Ministro, no siéndolo yo, á un jefe de administracion para ir desde allí al Saladero. Nosotros hemos colocado una oficina entera bajo la jurisdiccion de los tribunales, y por cierto que creo que hasta el Juzgado mismo á quien se la entregamos está ya complicado en la causa. Esta es la historia y este mi programa para lo sucesivo: incansable en la persecucion é implacable en el castigo.

Voy á concluir. Aquí habeis oido pinturas tristísimas del estado de la Hacienda y del estado del país; aquí habeis oido á algunos oradores que han tomado parte en el debate de qué manera las rentas bajan, los gastos se acrecientan y las obligaciones están desatendidas, y de qué manera se prueba buscando en las páginas de una Memoria ministerial unas cifras y reuniéndolas con cifras tomadas en otras páginas de otra Memoria ministerial, que el déficit no es tal como aquí se ha dicho, sino muchísimo mayor; aquí habeis oido que la industria perece, el comercio disminuye y las tiendas de Madrid se cierran, y por todas partes se ve la ruina, el desastre y la desolacion. Yo dejo estas demostraciones rebuscadas, estos datos sacados de aquí y de allá para presentarlos más ó ménos artificiosamente, yo dejo todos los argumentos y declamaciones de esa clase luchando con la evidencia de los hechos. En vano será hacer de esa manera cálculos y demostraciones, porque ¿quién los va á creer? ¿A quién se lo vais á contar? Enfrente de vosotros están todas las obligaciones del Estado satisfechas al corriente; enfrente de vosotros está el hecho de dos años consecutivos en que hemos venido á presentar los presupuestos de gastos é ingresos sin traer leyes de déficit que no necesitamos; enfrente de vosotros está la evidencia de las rentas públicas aumentadas, del Tesoro cerrado á las negociaciones particulares, de los préstamos adquiridos en condiciones no acostumbradas; enfrente de vosotros, en suma, está una situacion de desembarazo y de desahogo para todas las atenciones del Tesoro, que no hay manera alguna de ocultar ni de disimular.

He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Pido la palabra

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Con objeto de aprovechar la ocasion de estar en la Cámara el señor Ministro de Fomento, para hacerle dos peticiones, si la Mesa no tiene inconveniente en ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: Son las siete en punto.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Seré muy breve, si la Mesa me permite hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por pura condescendencia hácia S. S. le concedo la palabra, rogándole que la use con brevedad, porque estamos fuera de las horas reglamentarias.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Es para que el Sr. Ministro de Fomento se sirva mandar al Congreso dos cosas.

Tuve el honor de escribir al Sr. Ministro de Fomento con fecha 28 de Noviembre último, pidiéndole la evacuacion de cuatro modelos sobre el estado y situacion de los canales de riego, y le ruego que vengan á las Córtes esos cuatro estados lo antes posible.

La segunda súplica está contenida en una nota que he redactado en vista del presupuesto del Ministerio de Fomento, nota que voy á tener el honor de leer, y que daré á los taquígrafos para que se inserte.

Una nota circunstanciada de las líneas de ferro-carriles cuyas concesiones se hayan otorgado antes y despues, separadamente, de la ley de 21 de Julio de 1876, con expresion, en igual forma, de las fechas de cada una de dichas concesiones y de sus prórogas, si existiesen, así como las del término de la ejecucion de sus obras, de igual modo que su longitud kilométrica, número de kilómetros puestos en explotacion, obras ejecutadas, significadas en cifras con relacion á los presupuestos respectivos, é importe total de cada uno de dichos presupuestos. Y por último, fechas de las subvenciones otorgadas á cada una de dichas líneas, importe total de cada una de dichas subvenciones, y cantidades percibidas á cuenta de las últimas por las respectivas empresas.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): El señor Torres de Mendoza acaba de decir que la nota es larga; por consiguiente, si la nota es larga, no es extraño que se tarde algo en remitir lo que S. S. pide, sobre todo teniendo en cuenta que á esta nota se unen otras iguales que hacen otros Sres. Diputados.

Yo tomé hace algun tiempo una medida, precisamente por indicaciones particulares del Sr. Torres de Mendoza, el cual tambien creo que se ha referido á una carta que tiene la fecha de 27 de Noviembre, época en la que yo no era Ministro. Por lo demás, lo que pude hacer lo hice. El oficial del negociado ocupado en estos trabajos pedidos por S. S. me decia que eran trabajos no fáciles de remitir al Congreso por ser muy multiplicados, y á pesar de que se perturbaba un poco el despacho de los negocios en el Ministerio, hice que se le agregara un auxiliar más. Esto mismo he tenido el gusto de decírselo á S. S., y he tomado las medidas posibles. No quiere decir esto que si se discurre algun otro medio, no lo tome en consideracion para remitir al Congreso los datos que S. S. desea. Solo creo que debe hacerse cargo el Congreso de la dificultad de complacer á los Sres. Diputados cuando, como el señor Torres de Mendoza, piden datos que á juicio del encargado de remitirlos llegan á constituir un trabajo de alguna magnitud. Pero hechas estas observaciones, tendré mucho gusto en tomar en cuenta las indicaciones de S. S. y en facilitar cuanto pueda la remision de esos datos.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Para rogar al Sr. Ministro de Fomento tenga en cuenta que los antecedentes que tengo pedidos son necesarios en vista del presupuesto del Ministerio de Fomento que se ha de discutir aquí próximamente.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de Rio-Piedras, provincia de Puerto-Rico; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á Don Joaquin Gonzalez Estéfani, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Angel Escobar.=Teodoro Guerrero.=Elías Lopez y Gonzalez.=Enrique Ledesma.=Aureliano Linares Rivas.=Juan García Lopez.=José María Luis Santonja, secretario.»

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen siguiente:

«La Comision de Actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de Saldaña, provincia de Palencia; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á Don Saturnino Estéban Collantes, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Angel Escobar.=Teodoro Guerrero.=Enrique Ledesma.=Manuel Quiroga.=Elías Lopez y Gonzalez.=Juan García Lopez.=José María Luis Santonja, secretario.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: Habiendo sufrido extravío la renuncia del cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Lorca, hecha por el Sr. D. Lope Gisbert, director general de Hacienda de la isla de Cuba, la reprodujo dicho señor por conducto del capitan general de aquella isla en el telégrama siguiente, fecha 16 del actual:

«Director Hacienda envió renuncia cargo Diputado, Lorca directamente á V. E. en fecha anunciada: no habiendo llegado aquella, ruega V. E. tenga por bastante la que hace por mi conducto, en este telégrama, sin perjuicio de repetirla.»

Tengo el honor de trasladarlo á V. EE. para su conocimientos y efectos correspondientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1880.=Francisco Romero.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos una exposicion de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, pidiendo la inclusion en el capítulo de «Ejercicios cerrados» de la seccion correspondiente al Ministerio de la Gobernacion, de un crédito de 397.086 pesetas, referentes al pago de dos anualidades de 1876-77 y 1877-78 que se le adeudaban por la conduccion del correo entre Madrid y Almansa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre el acta del distrito de Rio-Piedras, provincia de Puerto-Rico.

Idem id. de Saldaña, provincia de Palencia.

Eleccion de un Vicepresidente.

Dictámen sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Dictámen y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Voto particular y dictámen sobre créditos extraordinarios y trasferencias.

Dictámen sobre construccion del ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DIEZ APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, sobre sustitucion del trazado del ferro-carril de Cádiz al Campamento (Gibraltar) por otro de Jerez á Algeciras.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que, prévia la aprobacion del correspondiente proyecto, sustituya el trazado que sirvió de base á la concesion del ferro-carril de Cádiz al Campamento (Gibraltar), por otro trazado que partiendo de la línea de Jerez al Trocadero en las inmediaciones de Jerez, se dirija á Algeciras pasando por las inmediaciones de Arcos, Algar, Tempul, Jimena, Castellar, Los Barrios y San Roque.

Art. 2.° La subvencion que como anticipo reintegrable tiene asignada esta concesion por la ley de 7 de Marzo de 1873, se reducirá proporcionalmente al número de kilómetros que se construyan en virtud de la variacion determinada en el artículo anterior, y en ningun caso podrá exceder de la suma que corresponda con arreglo al proyecto que sirvió de base á la concesion.»

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 17 de Abril de 1880.=Señor.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Conde de la Almina, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 19 de Abril de 1880.=El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, concediendo prórroga para terminar los estudios del ferro-carril que partiendo de Salamanca vaya á enlazar con las líneas portuguesas de Beira-Alta y Duero.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede á la Diputacion provincial de Salamanca la prórroga de seis meses para terminar los estudios del ferro-carril que partiendo de aquella capital y bifurcando en el punto conveniente vaya á enlazar con las líneas portuguesas de Beira-Alta y Duero, autorizado por la ley de 22 de Diciembre de 1876 y comprendido en el plan general aprobado por la de 23 de Noviembre de 1877.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 17 de Abril de 1880.=Señor.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Conde de a Almina, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso=Palacio 19 de Abril de 1880.=El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, sobre reforma del Código de comercio, restablecimiento de los tribunales del mismo, enjuiciamiento civil y adicion del art. 118 de la ley de organizacion del Poder judicial.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El Gobierno, á propuesta de los Ministros de Gracia y Justicia y de Fomento, nombrará una Comision especial que revise el proyecto de reforma del Código de comercio, formado por la Comision que se ha nombrado al efecto por decreto de 20 de Setiembre de 1869.

Dicho proyecto se publicará desde luego, señalándose un plazo de seis meses para que dentro de él los tribunales, corporaciones y particulares puedan someter al juicio de la Comision las observaciones que acerca del mismo estimen conveniente.

Dentro del propio plazo se consultará por el Ministerio de Gracia y Justicia á las Audiencias, Colegios de abogados y Academias de derecho, y por el de Fomento á las Universidades, Juntas provinciales de agricultura, industria y comercio y demás corporaciones competentes que del mismo dependan, acerca de la conveniencia de establecer los tribunales de comercio y respecto á las bases de su organizacion en primera y segunda instancia, si ha de tener lugar su restablecimiento.

Art. 2.° El Gobierno someterá á las Córtes, en la forma que juzgue más expedita y adecuada, en cuanto se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, la reforma de la legislacion mercantil hasta el dia vigente.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 17 de Abril de 1880.=Señor.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Conde de la Almina, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 19 de Abril de 1880.=El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Balaguer al dictámen de la Comision de Presupuestos, relativa al Ministerio de Gracia y Justicia.

Los Diputados que suscriben proponen que para la creacion de dos nuevos Juzgados en la ciudad de Barcelona se aumente el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, seccion de «Obligaciones civiles,» en el capítulo 5.°, art. 2.°, con la cantidad de 22.400 pesetas; y en el capítulo 6.°, artículo 2.°, con la de 870.

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Víctor Balaguer.=Manuel Durán y Bas.=Alberto Camps.=Francisco Lopez Fabra.=Félix Maciá y Bonaplata.=Federico Nicolau.=José María Planas y Casals.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas, adiciones y disposiciones al dictámen de la Comision de Presupuestos referentes á la seccion cuarta «Ministerio de la Guerra.»

Del Sr. **DABÁN**, al capítulo 3.°, artículo único:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al capítulo 3.°, artículo único, seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra,» del proyecto de ley de presupuestos de 1880 á 81:

«Se autoriza al Ministro de la Guerra para que, haciendo las economías posibles en los diferentes capítulos, eleve el sueldo de los brigadieres de cuartel á 6.900 pesetas anuales, en analogía con el que tienen asignado los capitanes de navío de primera clase sin destino en la marina.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Antonio Dabán.=B. Portuondo.=Federico Ochando.=Enrique de Orozco.=Manuel Armiñan.=Antonio de Vivar.=F. de Leon y Castillo.

Del Sr. **OCHANDO**, al capítulo 4.°, art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 4.°, art. 1.° de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

«En atencion á la excesiva carestía de los artículos de primera necesidad en esta corte, y de los alquileres subidos de las casas, no habiendo pabellones en los cuarteles para la oficialidad, y no gozando tampoco gratificacion de casa como la Guardia civil, los carabineros y la infantería de marina, se concede á los regimientos y batallones de todas las armas que guarnezcan la plaza de Madrid, sin contar los cantones, el plus que fijan las Reales órdenes de 19 de Julio y 14 de Agosto de 1876, para los jefes, oficiales y tropa que presten servicio en el Real Sitio de San Ildefonso.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Bernardo Portuondo.=Fernando de Leon y Castillo.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 4.°, art. 1.° de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880 á 81:

«Considerando insuficiente para la alimentacion del soldado la cantidad de 0'34 pesetas que diariamente emplea la infantería en los ranchos y los 0'37 que emplean la caballería, artillería y los ingenieros, se fija para lo sucesivo como mínimo el haber de cada soldado de segunda clase en la cantidad de 0'75 pesetas diarios, independiente de las gratificaciones de prendas mayores y entretenimiento, que subsistirán las actuales.

Al efecto se aumentan los haberes de los soldados de primera y segunda clase de los regimientos de infantería en 30'25 pesetas anuales, en 18'25 los de cazadores, 14'20 los de caballería, 18'25 los de artillería á pié y regimientos de zapadores, 14'20 los de artillería montada y de montaña y regimiento montado de ingenieros, y en 30'25 los obreros de Administracion militar y los sanitarios.

Se conserva para que sirva de estímulo el aumento de una peseta mensual al soldado de primera sobre el

de segunda clase, y se conceden los mismos haberes á los soldados de los regimientos de infantería que á os de los batallones de cazadores.

El haber de los cabos segundos de los regimientos de infantería y de obreros de Administracion militar será en lo sucesivo el mismo que hoy tienen los de los batallones de cazadores, continuando éstos y los de caballería, artillería é ingenieros con el que gozan en la actualidad, ínterin subsista la clase de cabo segundo en el ejército. Igualmente desaparecerá la diferencia de haber de los cabos primeros en los regimientos de infantería y en los batallones de cazadores.

El pequeño aumento que se asigna, unido á lo que pueda deducirse de la cantidad excesiva que se descuenta para masita, se empleará única y exclusivamente en mejorar los ranchos de la tropa.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Bernardo Portuondo.=Fernando de Leon y Castillo.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 4.°, art. 1.° de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

«Los indivíduos que sirvan en cuerpos de infantería y pasen á institutos montados, gozarán de la gratificacion completa que en éstos se fija para primeras puestas, en atencion á que apenas les sirven las prendas que visten, y á su rápido deterioro durante la instruccion.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Bernardo Portuondo.=Fernando de Leon y Castillo.

Del Sr. **OCHANDO**, al capítulo 5.°, art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienon el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 1.° del capítulo 5.°, seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

«El sueldo de 9.000 pesetas y la gratificacion de 1.000 con mando, se englobarán en lo sucesivo en una sola partida de 10.000 pesetas como sueldo.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Enrique de Orozco.=Manuel Armiñan.=Antonio de Vivar.=Antonio Dabán.=B. Portuondo.

Del mismo, al capítulo 5.°, art. 3.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 3.°, capítulo 5.° de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880 á 81:

Se suprime este artículo por pasar los establecimientos penales al Ministerio de la Gobernacion.

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Antonio Dabán.=Bernardo Portuondo.=Fernando de Leon y Castillo.

Del mismo, al capítulo 6.°, artículo único:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítnlo 6.°, artículo único de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880 á 81:

«La partida de 3.500 pesetas para escritorio de siete comisarios de guerra del ejército del Norte, la de 35.040 para escritorio de liquidacion de suministros de pueblos, y la de 13.500 para impresiones, quedan suprimidas.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Antonio Dabán.=B. Portuondo.=F. Leon y Castillo.

Del Sr. **ALBAREDA**, al capítulo 7.°, art. 8.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra para 1880-81:

«Se suprime el art. 8.° del capítulo 7.°, importante 404.072 pesetas destinadas á la *cria caballar*, cuyo servicio pasará al Ministerio de Fomento, ampliándole hasta la cantidad de un millon de pesetas.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=José Luis Albareda.=Fernando de Leon y Castillo.=Joaquin Gil Berges.=José Echegaray.=Adolfo Merelles.=El Conde de Llobregat.=Celestino Rico.

Del Sr. **OCHANDO**, al capítulo 7.°, art. 9.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 9.° del capítulo 7.°, seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

«Queda suprimida la partida de 20.000 pesetas que se fija para formalizar recibos de requisas de caballos del año de 1873.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Manuel Armiñan.=Enrique Orozco.=Antonio de Vivar.=B. Portuondo.=Antonio Dabán.=F. Leon y Castillo.

Del Sr. **ARMIÑAN**, al capítulo 8.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda al dictámen relativo al presupuesto del Ministerio de la Guerra, capítulo 8.°:

«Se suprime la clase de reemplazo en todas las armas, y en la imposibilidad de que por ahora desaparezca el dualismo, se hace éste extensivo á las armas generales en la forma siguiente:

Serán clasificados por órden de antigüedad todos los jefes y oficiales de las armas de infantería y caballería.

Los más antiguos que resulten en esta clasificacion serán colocados en los cuerpos con la representacion de su empleo, y los que le siguen en el inmediato inferior, conservando su empleo superior, que se denominará de ejército, con los cuatro quintos de su sueldo, y ocupando las dos terceras partes de las vacantes superiores que resulten por órden de antigüedad hasta extinguir este excedente.

En adelante las armas generales se sujetarán en el órden de sus ascensos de escala cerrada en las propias formas que las demás.

Los servicios de guerra que merezcan ser premiados con grados y empleos superiores, lo serán del propio modo que las ya citadas.

Desde esta fecha todo el que esté en posesion del empleo superior al que ejerza en su arma respectiva, solo tendrá los cuatro quintos, siempre que éstos fuesen mayores que el sueldo del empleo anterior.

El Ministro de la Guerra propondrá las reformas en sueldos y gratificaciones del personal que no tiene colocacion en cuerpo, para suplir en parte la diferencia que resulte en el presupuesto.

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Manuel Armiñan.=José Lopez Dominguez.=Antonio Dabán.=Federico Ochando.=El Marqués de Viesca de la Sierra.=Santiago Vinent.=Julio Apezteguía.

Del Sr. **OCHANDO**, á las disposiciones finales:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la disposicion siguiente á continuacion de las dos de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

«3.ª disposicion.—Para cubrir el millon novecientas mil pesetas á que asciende el aumento de haber de la tropa, las novecientas cuatro mil de plus para la guarnicion de Madrid, las doscientas mil por la disminucion propuesta para los descuentos, y las doscientas treinta y cuatro mil del aumento de sueldo de los brigadieres de cuartel, queda autorizado el Ministro de la Guerra para emplear las cantidades siguientes: los sobrantes de lo presupuestado para primeras puestas, para haberes de quintos y de reclutas disponibles, para la instruccion de éstos durante un mes y para pan, hospitalidades y utensilios; las dos terceras partes de lo que se fija para gastos diversos; lo que produzca la disolucion del batallon de escribientes y ordenanzas; algunas reducciones en el escuadron de escolta Real y en las compañías de Alabarderos, que pueden quedar con la misma fuerza que tenian en 1868; el exceso de lo asignado para haberes y gratificaciones del cuarto militar de S. M., para el ejército del Norte, fiscales permanentes y personal agregado á los centros militares para liquidacion de suministros de pueblos y formalizacion de recibos de requisa; las economías que puedan hacerse en los depósitos del arma de caballería, en el ganado del regimiento montado de ingenieros y en el de la artillería; la supresion de la compañía de mar de Ceuta y los pelotones de mar de Melilla, Peñon de la Gomera, Alhucemas y Chafarinas, así como el falucho de comisiones y los vapores-trasportes pagados por el Ministerio de la Guerra, que hacen el servicio entre Ceuta y Algeciras y entre Málaga y Melilla, y la supresion de los presidios de Africa, que deben pasar al Ministerio de la Gobernacion.

Puestos de acuerdo los Ministerios de Guerra y Marina, atenderá éste con buques del Estado al servicio marítimo de las plazas y presidios de Africa, y se empleará la fuerza disponible que haya de infantería de marina, en concurrencia con la del ejército, para dar las guarniciones respectivas.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Antonio Dabán.=Bernardo Portuondo.=Fernando de Leon y Castillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Albareda al dictámen de la Comision de presupuestos relativa al Ministerio de Fomento.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda al presupuesto del Ministerio de Fomento, capítulo 19:

«Art. 3.° Cria caballar. Un millon de pesetas.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=José Luis Albareda.=Fernando de Leon y Castillo.=Joaquin Gil Berges.=José Echegaray.=Adolfo Merelles.=El Conde de Llobregat.=Celestino Rico.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion del Sr. Albareda á la seccion primera del presupuesto de ingresos, «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones.»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adicion á la seccion primera del presupuesto de ingresos, «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones:»

«Se ampliará el impuesto sobre espectáculos públicos á todas las funciones de toros y novillos que se verifiquen en la Península, en cualquier época del año, y su importe se destinará á aumentar la cifra consignada para fomento de la cria caballar.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=José Luis Albareda.=Fernando de Leon y Castillo.=Joaquin Gil Berges.=José Echegaray.=Adolfo Merelles.=El Conde de Llobregat.=Celestino Rico.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Gil Berges al presupuesto de ingresos, seccion primera «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones,» partida «impuestos de derechos reales y trasmision de bienes».

Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se digne admitir el siguiente artículo adicional al dictámen de la Comision de Presupuestos sobre el proyecto de ley de los generales de gastos é ingresos para el año económico de 1880-81:

«Artículo adicional. Los actos y contratos sujetos al impuesto de derechos reales y trasmision de bienes que no se hubiesen presentado á la liquidacion y pago dentro de los plazos legales, quedan libres de las multas correspondientes si los interesados cumplen ambos requisitos antes de 1.° de Enero de 1881.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Joaquin Gil Berges.=Melchor Almagro Diaz.=El Conde del Llobregat.=Juan Perez Sanmillan.=Cándido Donoso.=El Marqués de Viesca de la Sierra.=Manuel Gavin.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Rico á la seccion primera, «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones,» partida «subvenciones para carreteras.»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que del proyecto de ley de presupuestos, estado letra *B*, se suprima el décimotercero concepto de los tributos comprendidos bajo el epígrafe «Valores á cargo de la Direccion general de contribuciones,» y que dice así: «Subvenciones de las provincias y pueblos para la construccion de carreteras, 4.386.000 pesetas.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Celestino Rico.=José de Oñate.=Manuel G. Longoria.=Cárlos Marfori.=Telesforo Gonzalez Vazquez.=Cándido Martinez.=Cándido Donoso.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Artículo adicional del Sr. Marqués de Retortillo al dictámen sobre la concesion del ferr-ocarril de Cartagena á San Ginés.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Cartagena á San Ginés se adicione con el siguiente artículo:

«Artículo... Será obligacion de la empresa concesionaria verificar la traslacion de presos y de penados sin gravámen para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.»

Palacio del Congreso 26 de Abril de 1880.=El Marqués de Retortillo.=El Marqués de Francos.=Francisco Rodriguez Avial.=Lorenzo Fernandez Villarrubia.=El Baron de Alcalá.=José Julian Acosta.=Manuel Martin Veña.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL JUEVES 29 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterado el Congreso de que el Sr. Marqués de Cabra no puede asistir á la sesion por hallarse enfermo.=Lo queda asimismo de una comunicacion del Ayuntamiento de Madrid invitando á los Sres. Diputados para la funcion del Dos de Mayo.=Quedan sobre la mesa los datos reclamados por el Sr. Carvajal acerca de las sentencias de muerte dictadas desde el 11 de Febrero de 1873 hasta fin del mismo año.=El Sr. Martinez Campos reclama diferentes documentos que ha de necesitar para ocuparse del presupuesto de Puerto-Rico, y ruega á la Comision de Incompatibilidades se sirva dar dictámen sobre el caso particular en que se encuentra.=Contestaciones de los Sres. Presidente y Ministro de Ultramar.=Del Sr. Perez Sanmillan, como presidente de la Comision de Incompatibilidades.=Rectificaciones de los Sres. Martinez Campos y Perez Sanmillan.=Observacion del Sr. Presidente, á que contesta el Sr. Perez Sanmillan.=El Sr. Vivar ruega al señor Ministro de Ultramar se sirva resolver una exposicion de los abogados y médicos de Puerto-Rico pidiendo se les autorice para establecer cátedras privadas, donde se obtengan títulos académicos.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Marqués del Vadillo llama la atencion del Gobierno acerca de los perjuicios que puede traer á la salud pública el estado y los abusos que se cometen en el depósito judicial de cadáveres establecido en el cementerio del Sur.=El Sr. Ministro de la Gobernacion ofrece poner remedio.=El Sr. Carvajal pregunta al Gobierno si se halla dispuesto á contestar á la interpelacion sobre el ejercicio de la gracia de indulto.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Carvajal acepta el ofrecimiento del Gobierno, y ruega se forme expediente sobre las mercancías que se han introducido en algunos puertos, de procedencia americana, figurando que lo son de procedencia francesa, y que pueden interesar á la salud pública.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Continúa la interpelacion del Sr. Salamanca y Negrete.=Reanuda su discurso el Sr. Ministro de Ultramar.=Discurso del Sr. Martinez Campos, segundo turno.=Del Sr. Salamanca y Negrete, tercer turno.=Rectifican los Sres. Ministro de Ultramar y Martinez Campos.=Se suspende esta discusion.=ORDEN DEL DIA: Dictámenes de la Comision de Actas.=Se lee el relativo al distrito de Rio-Piedras (Puerto-Rico) y admision del Sr. Gonzalez Estéfani.=Se aprueba, y queda proclamado Diputado el Sr. Gonzalez Estéfani, y lo es asimismo el Sr. Estéban Collantes por el distrito de Saldaña.=Con motivo de la admision de este señor Diputado, pide el Sr. Dabán que se lean el párrafo sétimo del art. 8.° y el art. 11 de la ley electoral.=Observacion del Sr. Dabán.=Contestacion del Sr. Presidente.=Jura y toma asiento el Sr. Gonzalez Estéfani.=Se procede á la eleccion de segundo Vicepresidente de la Cámara, y resulta elegido el Sr. Isasa.=Continúa la discusion de la totalidad del presupuesto de gastos.=Rectificaciones de los Sres. Rico, Gon-

zalez de la Vega y Ministro de Hacienda.=Se procede á la de las secciones del mismo y aprobacion por artículos.=Sin ella, como está acordado, quedan aprobadas las relativas á «Casa Real,» «Cuerpos Colegisladores,» «Deuda pública,» «Cargas de justicia» y «Clases pasivas,» con más las dos disposiciones que las acompañan.=Discusion de las obligaciones de los departamentos ministeriales: seccion primera, «Presidencia del Consejo de Ministros.»=Se aprueba sin debate.=Seccion segunda, «Ministerio de Estado.»=Discusion sobre la totalidad.=Discurso del Sr. Enriquez, primero en contra.=Del Sr. Vizconde de Campo Grande, como de la Comision, primero en pró.=Rectificacion del Sr. Enriquez.=Estando para terminar las horas de sesion, queda con la palabra para mañana el Sr. Duque de Almodóvar, como segundo turno en contra.=Se suspende esta discusion.=Se lee, y pasa á la Comision, la lista de las peticiones presentadas en Secretaría, comprensiva de los números 120 á 125.=Asimismo se lee, y queda sobre la mesa, el dictámen de la Comision de Actas relativo á la de Tortosa y admision del Sr. Brunet.=Se leen por primera vez, y pasan á la Comision de Presupuestos, varias enmiendas presentadas al de gastos, por los señores Laiglesia y Ochando.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes; el dictámen que se ha leido, y eleccion de un Vicepresidente.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que el Sr. Marqués de Cabra no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se leyó y el Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«Excmo. Sr.: Este Excmo. Ayuntamiento ha dispuesto que la funcion cívico-religiosa del 2 de Mayo, aniversario de los heróicos hechos con que el pueblo de Madrid dejó imperecedera memoria de igual dia de 1808, se verifique en el presente año con la solemnidad decretada por las Córtes generales de Cádiz en 1811; acordando se invite á V. E., como tengo la honra de verificarlo, para que se digne concurrir á las nueve de la mañana del expresado dia á estas Casas Consistoriales con objeto de acompañar á la comitiva á la iglesia de San Isidro y campo de la Independencia. Al tener la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. dicho acuerdo, le ruego haga extensiva esta invitacion á los demás Sres. Diputados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1880.=Excmo. Sr.=El Marqués de Torneros.=Excmo. Señor Presidente del Congreso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados la siguiente comunicacion y los documentos á que se refiere:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden remito á V. EE. los dos adjuntos estados: uno de las sentencias de muerte dictadas por delitos cometidos desde 11 de Febrero de 1873 hasta fin del mismo año, y otro de las resoluciones recaidas en el mismo período en los expedientes de indulto de pena capital, cuyos datos se sirvieron V. EE. reclamar en 20 del corriente á instancia del Diputado Don José Carvajal. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1880.=Saturnino Alvarez Bugallal.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para hacer una pregunta y para dirigir un ruego á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Más bien que preguntar, mi objeto al pedir la palabra ha sido dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar á fin de que se sirva remitir al Congreso, en el plazo más breve posible, diferentes documentos y antecedentes que considero necesarios para la discusion del presupuesto de Puerto-Rico, que supongo ha de verificarse en breve y en la que pienso tomar parte. La relacion de documentos es bastante larga y la entregaré para que se inserte en el *Diario*. Creo que algunos de ellos pueden enviarse inmediatamente, que otros quizás requieran varios dias y que tal vez sea imposible remitir algunos: ruego al Sr. Ministro de Ultramar que sin esperar todos los antecedentes los vaya remitiendo al Congreso segun se vayan reuniendo.

En cuanto al ruego que pensaba dirigir á la Presidencia, es más bien una excitacion á la Comision de Incompatibilidades parlamentarias. Hace ya más de dos meses que excité su celo para que ultimara el dictámen en lo relativo á mí: ha trascurrido todo este tiempo, y sin duda el asunto debe ser muy difícil de resolver, puesto que la Comision no ha emitido todavía dictámen (*El Sr. Perez Sanmillan pide la palabra*); es muy posible que dentro de otro mes ó mes y medio se dé por terminada la legislatura y todavía no haya acabado de resolver sus dudas la Comision, por lo cual excito nuevamente su celo á fin de que presente dictámen. Supongo que ya habrá hecho todas las consultas que en aquella sesion indicó que necesitaba hacer con las personas caracterizadas del Gobierno y que estará en el caso de formular su opinion propia. Excuso encarecer la importancia que para mí tiene y para la Cámara en general, y ruego al Sr. Presidente, si fuera necesario, que me parece no lo será, que interponga su influencia con la Comision á fin de que emita dictámen en el más breve plazo posible.

Documentos pedidos por el Sr. Martinez Campos.

Arancel de aduanas de Puerto-Rico.

Importe nominal por capital de los billetes del Tesoro para indemnizacion á los dueños de esclavos que habrá sin amortizar al terminar el presente ejercicio: cantidades pagadas hasta entonces por amortizacion y por intereses: épocas del año en que debe verificarse el pago de intereses y la amortizacion por sorteo.

Producto líquido de la renta de loterías en el último quinquenio en que hubo caja especial; en el último quinquenio en que esta renta ingresó en las cajas generales, en cada uno de los años en que la ha administrado la Diputacion provincial.

Tonelaje de importacion y de exportacion en Puerto-Rico, Ponce y Mayagüez durante los últimos años.

Ingresos en cada uno de los dos últimos ejercicios por los siguientes conceptos:

Exportacion para la Península, especificando lo que correspondió al tabaco.

Importacion de productos peninsulares, especificando lo que correspondió á las harinas.

Importacion de harinas extranjeras, de tasajo y bacalao, de arroz y de manteca.

Número de kilómetros de carretera en conservacion, en construccion, con proyecto aprobado, sin proyecto aprobado, detallándolo por carreteras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente tiene mucho gusto, como siempre, en acceder á los deseos de S. S.; y aunque no lo necesita, á su juicio, la Comision, hará la excitacion que el Sr. Martinez Campos ha reclamado.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Doy las gracias al Sr. Presidente.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Unicamente para decir que examinaré la nota de documentos que pide el Sr. Martinez Campos, y que por mi parte tendré el mayor gusto en remitirlos á la Cámara empezando por los que estén en disposicion de venir y continuando por los que S. S. ha pedido.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Doy gracias al Sr. Ministro de Ultramar por la manifestacion que acaba de hacer.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan supongo que ha pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Sí, señor, como presidente de la Comision de Incompatibilidades, y creo que la alusion es bien marcada.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Yo debo decir muy pocas palabras para explicar la conducta de la Comision ante el Congreso y satisfacer al Sr. Martinez Campos.

La Comision se ha reunido periódicamente, y hace unos cuantos dias que no ha podido reunirse por estar ausentes algunos de sus indivíduos, y yo dudo que haya mayoría; pero esto no hubiera dificultado el dictámen si hubiera tenido á la vista todos los datos que necesita. Yo puedo decir que la Comision ha creido que en lugar de dar dictámen especial para cada caso, debe dar un dictámen general, con separacion, para que pudieran ser objeto de una discusion; pero este dictámen no ha podido darle la Comision por una razon, porque para dar dictámen fundado necesitaba reunir todos los antecedentes para juzgar cada caso particular, y aunque algunos se han remitido por los centros, otros no se han recibido todavía. Está pendiente, pues, la Comision de reunir los antecedentes necesarios para poder dar un dictámen sobre todos los Sres. Diputados que están sujetos á exámen.

En cuanto al caso del Sr. Martinez Campos puedo decirle á S. S. que es sumamente sencillo y fácil de resolver, y es más, la Comision podrá dar dictámen mañana mismo si hoy pudiera reunirse; pero no cree que está en el caso de dar dictámen sobre un solo indivíduo, sino sobre todos. Cuando ese caso llegue; cuando estén reunidos todos los antecedentes, crea el Sr. Martinez Campos que yo soy el más interesado en que la Comision dé dictámen, y que no se diga que rehuye el cumplir su cometido, ya por los compromisos que tienen los dictámenes de esta especie, porque son de compromiso todos los que se refieren á personas, ya que doblega su conducta á influencias de ninguna clase; porque los indivíduos de la Comision no obedecen á influencia ninguna, sino que obran por sí y ante sí, y tienen conciencia bastante de sus deberes para separarse de toda clase de influencias y obrar en justicia.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): No me ofrece duda la imparcialidad é independencia de los indivíduos que componen la Comision de Incompatibilidades; pero tampoco me ofrece duda que el criterio que acaba de manifestar en cuanto á la presentacion de los dictámenes, es completamente contrario á los intereses y derechos, y hasta estoy por decir al decoro de los indivíduos de la Cámara. Porque bien se comprende que si hubiera un solo caso, entre los sometidos á su exámen, que por sus circunstancias, por las dificultades de reunir antececentes ó por cualquier otro motivo, exigiera preliminares muy largos que quizás ocuparan una legislatura, no era justo que los demás Diputados sobre cuya compatibilidad ó incompatibilidad hubiera de darse dictámen estuvieran pendientes de esa especie de fallo. Desconozco los precedentes parlamentarios relativos á esta clase de asuntos, pero quisiera que sobre esto se tomase un acuerdo; creo que debiera exigirse que la Comision diese dictámen uno á uno, respecto de todos aquellos casos en los cuales no necesitara ya antecedentes: y la razon es clara: la discusion de los dictámenes no ha de hacerse en monton, sino uno á uno. ¿A qué, pues, esperar á que se reunan antecedentes de todos ellos? Y puesto que el Sr. Perez Sanmillan nos ha manifestado que los antecedentes de todos los casos sometidos á la Comision aún no están completos, espero que abandonará ese criterio la Comision, y ruego al Sr. Perez Sanmillan que excite el celo de sus compañeros á fin de que formulen dictámen sobre el caso que me concierne.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Debo decir una cosa, y es que la Comision para adoptar el criterio de emitir dictámenes de todos los casos á un mismo tiempo ha tenido presentes los antecedentes que hay sobre esta materia. Las anteriores Comisiones dieron un solo dictámen abrazando todos los casos; y nosotros creíamos que estábamos en el caso de seguir igual conducta. Además, si la Comision no ha dado todavía dictámen, esto ha consistido tambien en que ha sido nombrada bastante tarde, porque se nombró muy adelantado ya el segundo período de esta legislatura. Sin embargo, yo por mi parte excitaré el celo de los demás indivíduos de la Comision, y si el Congreso lo acuerda, dará dictámen sobre aquellos Diputados de cuyos casos tenga ya reunidos todos los antecedentes, y pueda dar su voto con conciencia.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Ruego á la Mesa que en la forma que más reglamen-

taria sea, consulte al Congreso el acuerdo que acaba de indicar el Sr. Perez Sanmillan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo decir, lo mismo al Sr. Martinez Campos que al Sr. Perez Sanmillan, que no puede proponerse á la Cámara un acuerdo de esa especie; porque si se tomara ese camino, resultaria en algunos casos que las Comisiones estarian cohibidas; y las Comisiones deben tener y han tenido siempre toda la libertad necesaria para emitir sus dictámenes. Por lo tanto, el señor presidente de esta Comision, que entiende, como parece deducirse de sus palabras, que puede hacerse lo que el Sr. Martinez Campos desea, en su mano tiene el pesar con su voto y con su autoridad en el ánimo de los demás compañeros de Comision para que se realice este deseo. Este es el procedimiento verdaderamente reglamentario, y que á mi juicio puede y debe satisfacer al Sr. Martinez Campos. (*El Sr. Martinez de Campos*: Me doy por satisfecho.)

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: En las pocas palabras que antes he tenido el honor de pronunciar no era mi objeto separarme de las prácticas parlamentarias, ni tampoco indicar á la Mesa que consultara á la Cámara en el sentido expresado por el Sr. Martinez Campos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Así lo ha entendido la Mesa, y por eso ha dicho lo que la Cámara ha oido en contestacion á lo manifestado por el Sr. Martinez Campos.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Acepto la indicacion del Sr. Presidente, y secundando los propósitos del Sr. Martinez Campos, procuraré, dentro de la posibilidad que permite el cargo que ejerzo en la Comision, satisfacer los deseos de S. S.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VIVAR**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

Su señoría debe tener conocimiento de una exposicion que han hecho los abogados y médicos de Puerto-Rico pidiendo que se les autorice para establecer cátedras privadas donde se obtengan títulos académicos que surtan efectos como los obtenidos en las Universidades. Su señoría comprende bien la dificultad que los jóvenes de Puerto-Rico tienen para seguir carrera; necesitan separarse de sus familias é ir á la Habana ó venir á la Península, no solo para seguir carrera, sino hasta para obtener los primeros grados.

Suplico, pues, al Sr. Ministro de Ultramar que si no está ya resuelta esa cuestion, la estudie detenidamente y procure hacer todo lo posible por mejorar la condicion de los jóvenes de la provincia que tengo la honra de representar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Para decir al Sr. Vivar que examinaré detenidamente la cuestion á que acaba de referirse S. S. El señor Vivar comprende que es muy delicada, como todas las que hacen referencia á la enseñanza. En el caso de que no esté resuelta, yo procuraré en lo posible atender la indicacion de S. S., si es compatible con el sistema general de enseñanza en Puerto-Rico.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués del **VADILLO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, porque entiendo que á él principalmente se dirige la observacion que voy á hacer, porque interesa grandemente á los principios de higiene y salubridad pública. Mi ruego es sencillamente pedir que se practiquen las diligencias oportunas ó se adopten los medios conducentes al caso para evitar los abusos que se vienen cometiendo en el depósito judicial de cadáveres que se halla en el cementerio del Sur, donde he tenido ocasion de ser testigo de que allí se hacinan los cadáveres como pudieran hacinarse los expedientes en la mesa de un negociado ó los autos en una escribanía. Y como entiendo que esto no debe saberlo el Gobierno, porque en otro caso habria tomado las medidas oportunas para evitarlo, he creido que debia ponerlo en su conocimiento.

He tenido ocasion, y no necesito decir la causa de por qué tuve que asistir á tan triste sitio, de haber visto en ese depósito un cadáver depositado desde el dia 4 de este mes, y ayer todavía no habia sido sepultado. Excuso decir cuáles serian las condiciones de ese cadáver. Teniendo que acudir allí, se me dijo por la persona que me facilitaba la entrada que me advertia, por si no me resolvia á entrar, que habia verdadero peligro en ello, porque debe advertirse que el local donde están depositados los cadáveres es muy reducido y no tiene más ventilacion que la que le da la puerta de entrada; siendo, por tanto, un verdadero foco de infeccion con grave perjuicio de la salubridad pública, además de que eso es contrario á los principios de humanidad.

Por esta razon, y atendiendo además, como en este momento se me hace observar, el peligro que eso ofrece en la presente época del año por razones de higiene y salubridad, me permito rogar al Gobierno y especialmente al Sr. Ministro de la Gobernacion que ponga en práctica los medios oportunos para evitar ese abuso.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Puede creer el Sr. Diputado que ésta es la primera noticia que referente á semejante grave hecho llega á conocimiento del Gobierno, y que inmediatamente pondré los medios para reparar el daño.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Hace ya varios dias que tuve el honor de anunciar al Gobierno de S. M. una interpelacion sobre el ejercicio de la gracia de indulto. Posteriormente no he dudado en solicitar en el terreno privado de alguno de los Sres. Ministros que fijasen dia para este debate, y recordará el Sr. Ministro de la Gobernacion que en sesion pública dirigí al Ministerio, estando presente su digno compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, una súplica análoga. Su señoría me indicó la conveniencia de que este debate se aplazase para cuando terminase la discusion de los presupuestos de Cuba; yo me presté gustosísimo á esta indicacion, esperando que en efecto lo que decia el señor

Ministro de la Gobernacion se realizaria. Su señoría no fijó precisamente ningun dia, pero fijó condicionalmente un dia que ha trascurrido ya; no pudo decir la fecha, pero dijo la ocasion, con tales y tan determinados caractéres que me creo en el derecho de afirmar que ese dia ha llegado ya. En efecto, los presupuestos de Cuba se han discutido, y habiéndose discutido, yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion, que tuvo la bondad de contestarme en aquel momento, me diga ahora si el Gobierno de S. M. está dispuesto ya á entrar en la interpelacion que tuve la honra de anunciar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): En toda ocasion, pero sobre todo cuando las cosas tienen lugar en público, no está reñido con ninguna conveniencia el poder rectificar una opinion.

Es verdad que yo le dije al Sr. Carvajal que una vez terminada la discusion del presupuesto de Cuba, el Gobierno contestaria á su interpelacion. No lo hizo inmediatamente por otras ocupaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que naturalmente ha de contestar á S. S., y que tampoco ahora está presente; pero por razones que á mí me parece que han de persuadir al Sr. Carvajal, creo que S. S. convendrá en aplazar la interpelacion hasta que termine la discusion de los presupuestos de la Península. La razon es muy sencilla: vamos á interponer una discusion eminentemente política, la cual habrá necesidad de interrumpir todos los dias á las tres de la tarde, siendo esto en daño de esa cuestion, y las dos horas que se inviertan en ella en daño de la importancia de la discusion de los presupuestos. Puesto que despues que los presupuestos terminen, han de venir debates políticos, y hay varias interpelaciones anunciadas, la primera á que el Gobierno contestará es la del Sr. Carvajal. Es cuanto el Gobierno puede hacer en deferencia á S. S., y espero que despues de esto el Sr. Carvajal no insistirá en explanar su interpelacion en estos momentos.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Deferente siempre á las indicaciones del Gobierno, acepto el aplazamiento de que me habla el Sr. Ministro de la Gobernacion y recojo su oferta de que esta interpelacion no se mezclará y confundirá con otras interpelaciones y otros debates políticos que tienen separada y distinta importancia.

Ahora voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion; no lo he hecho antes, porque no me parecia que debia confundir una cuestion política con una cuestion que es al mismo tiempo interesante á la salud pública, á los intereses de la Hacienda y hasta al principio de autoridad. Se trata de la *trichina*, asunto de que ya se ha hablado aquí varias veces, y que no me parece que se compaginaba bien con aquella primera pregunta que he dirigido, cualesquiera que pudieran ser las afinidades que una suspicacia delicada pudiera encontrar entre una y otra cosa. Tengo en mi poder una carta de distinguidos, honrados y respetables comerciantes de Guipúzcoa, que aseguran lo siguiente: «Que han entrado por la aduana de Irún, despues de publicada la Real órden de 10 de Mayo próximo pasado, varias cajas de tocino americano, con certificado de procedencia francesa, y que esto mismo acaba de suceder con otras 1.000 cajas desembarcadas en estos dias por dos vapores en el puerto de Pasajes.»

El hecho tiene mucha gravedad; no necesito insistir acerca de él. Yo no puedo asegurar, sino referirme á lo que me dicen estas personas que me merecen completa fé. Como es tan fácil averiguar si es ó no de procedencia americana esta mercancía, supuesto que no se puede confundir con la idéntica de procedencia francesa, segun dicen las personas que entienden en estas materias, yo solicito del Sr. Ministro de la Gobernacion que tenga la bondad de mandar instruir un expediente con relacion á la procedencia de esta mercancía, haciendo que se reconozca, puesto que todavía hay tiempo para hacerlo; y de este modo podremos saber si se ha realizado ó no un fraude que seria de verdadera importancia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo ofrezco al Sr. Carvajal poner su excitacion en conocimiento de mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda para que se instruya el oportuno expediente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre la interpelacion del Sr. Salamanca, y continúa el Sr. Ministro de Ultramar en el uso de la palabra. (*Véase el* Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *del actual.*)

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Señores Diputados, en obsequio á la brevedad no voy á resumir lo que dije ayer con motivo de esta interpelacion; prefiero seguir contestando á todos los cargos y observaciones expuestos por el Sr. Salamanca, porque de esta manera me será posible, en las horas que el acuerdo del Congreso determina, llegar al fin de esta interpelacion.

Insistía principalmente el Sr. Salamanca en la presentacion de los documentos relativos á la guerra de Cuba, entre otras cosas para demostrar que habiendo existido aspiraciones distintas entre el jefe del Gabinete actual y el señor general Martinez Campos, al tratarse de las cuestiones económicas de la isla de Cuba, ambos señores habian procedido, en opinion de S. S., de una manera equivocada, el uno al descender del poder y el otro al recogerle, con motivo de la crísis de Marzo. A este punto concreto de las observaciones del Sr. Salamanca yo solo tengo que contestar que siendo por su naturaleza tan difíciles y complejas todas las cuestiones económicas de Ultramar, nada tenia de extraño que surgieran soluciones diferentes, fáciles de conciliar ó de modificar, y que por lo tanto estas soluciones que al llevarse á la práctica podian armonizarse segun lo exigieran los intereses del país, no constituyen una causa especial de rompimiento definitivo. Nadie hasta entonces las habia precisado de una manera absoluta. Y tan es esto verdad y exacto, que el mismo señor general Salamanca nos decia ayer que se presentaba aquí á discutir la cuestion de Cuba por su propia cuenta, sin tener para nada presentes ni las aspiraciones ni la línea de conducta del partido de que forma parte en la oposicion.

Su señoría suponia tambien que al haber declarado tanto el Sr. Cánovas del Castillo como el señor general Martinez Campos que aceptaban la responsabilidad de todos los Gobiernos anteriores en las cuestiones de Ultramar, surgian de esta declaracion ciertas contradic-

ciones graves, puesto que entre la política de estos señores y la de los Gobiernos que les habian precedido existian grandes y radicales diferencias. Su señoría no observó sin duda que la cuestion de Ultramar, siendo una cuestion eminentemente nacional, ha impuesto á todos los partidos, sobre todo mientras dura la guerra, cierto género de reservas, y S. S. ha podido ver fácilmente que mientras que aquí se discutian todas las cuestiones verdaderamente esenciales, lo mismo en cuanto á la manera de gobernar el país que en cuanto á las cuestiones políticas, ningun partido, sin embargo, ha querido ni ha creido que debia provocar debate alguno durante muchos años sobre las mismas cuestiones con relacion á la isla de Cuba. Habia, pues, una especie de unanimidad, un punto de vista capital que dominaba á todo el mundo, y este punto de vista consistia en que lo primero que el Gobierno tenia que hacer en Cuba era restablecer la paz material, restablecer el órden y despues plantear en su integridad todas las cuestiones que allí habia que resolver, reservándose para este momento todos los partidos ámplia y completa libertad de accion.

La parte más capital del discurso de S. S. con ocasion de reclamar todos los documentos que existen en poder del Gobierno acerca de las cuestiones de Ultramar, ha sido la en que S. S. ha insistido en su frase ya célebre de «maldita sea la paz.» Su señoría ha repetido esta frase á propósito del convenio del Zanjon, y su señoría ha criticado durísimamente con este motivo la conducta, el sistema y las aspiraciones del ilustre general Martinez Campos que firmó y llevó á cabo esta capitulacion. En este punto yo debo decir á S. S. que la opinion del Gobierno sigue siendo la que ha sido siempre, que ha aprobado todos los actos del general Martinez Campos mientras ha residido en la isla de Cuba, y que, por consiguiente, todas las censuras de su señoría al general Martinez Campos recaen sobre el Gobierno de S. M. Es muy fácil decir ahora despues del tiempo trascurrido y en presencia de decepciones quizá no esperadas y que teníamos derecho á no esperar, que la paz del Zanjon ha sido una desgracia; pero si S. S. recuerda por un momento los antecedentes y la conducta y los servicios del general Martinez Campos, y sobre todo, si la Cámara los recuerda, protestará hoy con la misma energía con que ha protestado en otros tiempos contra la gravísima frase que S. S. ha repetido.

Todos recordais, señores, y voy á tratar este punto ligeramente, porque se han discutido tanto las cuestiones de Ultramar que no quiero fatigar al Congreso con indicaciones innecesarias, todos recordais cuál era la situacion de Cuba en 1876; todos recordais cuál era la posicion del general Martinez Campos cuando en presencia de contrariedades, que yo no quiero recordar en este momento, abandonaba lleno de abnegacion y de patriotismo su alta posicion militar en la Península para marchar á la isla de Cuba á desempeñar un mando en el cual las dificultades y los peligros le rodeaban por todas partes. El general Martinez Campos llega á Cuba á fines del 76; se muestra como en la Península el gran soldado y el admirable capitan. Despues de una campaña realizada con la mayor suma de energía, con la grande inteligencia de que el general Martinez Campos ha dado tantas y tan solemnes pruebas, en muy poco tiempo de campaña, en poco más de nueve meses, coloca al enemigo en condiciones tales, que empiezan las negociaciones de paz. El general Martinez Campos en aquel momento se muestra, á mi juicio como nunca, hábil militar y un grande hombre político. El general Martinez Campos expuso su nombre, su reputacion, todo cuanto habia que exponer, y lo expuso con el deseo de realizar la concordia entre españoles que hacia ya nueve años se estaban batiendo incesantemente y estaban arruinando las más prósperas de nuestras provincias.

El resultado de esta política suya, fué primero, el convenio del Zanjon, y poco tiempo despues, aplicando la misma energía y la misma actividad de siempre á las operaciones militares que le fué necesario llevar á cabo en otros departamentos de la isla, poco tiempo despues todos los jefes insurrectos se adherian á este mismo convenio, y la paz material en Cuba era un hecho consumado. La conducta y los actos del general Martinez Campos durante este período han sido pública, repetida y solemnemente aprobados por el Gobierno de S. M. ¿Qué es lo que ha pasado despues? El señor general Salamanca no ha tratado detenidamente este segundo aspecto de la cuestion; el señor general Salamanca no ha profundizado cuáles eran las causas verdaderas de la reproduccion de la guerra. Pero hay un hecho esencial que S. S. no ha podido ménos de reconocer, que S. S. ha señalado casi gráficamente en su discurso. Su señoría ha dicho: la guerra no se hace al presente á cubanos; la guerra se hace al presente á venezolanos, á haitianos, á polacos, á una série de aventureros de todos los países que toman por teatro de sus hazañas la isla de Cuba. Y ésta es en gran parte la verdad. Lo cierto es que en el dia, como resultado de la política de los Gobiernos conservadores en la isla de Cuba, como el resultado más importante de esta política, podemos registrar en conjunto que la inmensa mayoría, que casi la unanimidad de la isla de Cuba está al lado del Gobierno español. ¿Quiere esto decir que no existan allí, como en todas partes, hombres avezados á la guerra y á las aventuras, dispuestos á seguir la primera bandera por tal de saciar sus apetitos y sus ambiciones? No, seguramente. Pero de todas suertes, el señor general Salamanca convendrá conmigo en que el aspecto de la guerra hoy, como fuerza moral, como autoridad y como medios, ha variado profunda y radicalmente. Por eso decia yo que el señor general Salamanca, si bien no habia examinado este segundo aspecto de la guerra de Cuba, lo habia indicado gráficamente en su discurso.

¿Qué es lo que me queda que examinar de la interpelacion del Sr. Salamanca? Otra parte que es acaso la más delicada, hablando en el terreno político, de todo el discurso de S. S., y que es aquella parte en que su señoría, fijándose en la actitud de determinados elementos políticos, en las aspiraciones que sostienen, en las ideas que S. S. ha podido encontrar esparcidas ya en sus cartas, ya en documentos oficiales, ha querido reclamar los documentos relativos á la guerra que existen en poder del Gobierno, como un medio, segun las palabras de S. S., como un medio de demostrar que esos elementos hoy unidos, al parecer, contra el Gobierno de S. M. estaban separados por abismos en la cuestion de Cuba en cuanto á su conducta pasada. Su señoría comprende que el Gobierno de S. M. no tiene por qué seguirlo á este terreno; S. S, puede comprender muy bien que los hombres políticos cuando sostienen sus ideas en el Parlamento, ya sea en este sitio, ya sea en el Senado, hacen uso de un derecho que nadie puede poner en duda; y el Gobierno de S. M. cree que

los que sostienen determinadas soluciones para las cuestiones de Cuba lo hacen impulsados por los móviles más patrióticos. Yo no puedo ménos de llamar la atencion del Congreso hácia la forma un tanto irregular de este debate en este punto concreto; no puedo ménos de llamar la atencion de los Sres. Diputados hácia el hecho de que bajo la forma de una interpelacion al Gobierno de S. M., á quien se interpele realmente, á quien se acuse en verdad sea á los Senadores que en uso de su legítimo derecho defiendan soluciones que no son las del Gobierno de S. M. seguramente, que el Gobierno de S. M. cree que no son las mejores, dada la actual situacion de las cosas, pero que sin embargo de esto tienen perfecto derecho para defender y sostener.

Su señoría nos ha preguntado, por último, como resúmen de su interpelacion: ¿creeis interminable la guerra? ¿No veis que la guerra ha durado ya doce años? ¿No veis que es necesario variar los procedimientos tal como los habeis entendido hasta el dia para continuar y poner fin á esta guerra? ¿No veis que es necesario hacerla con arreglo á los principios del arte? Creo que esto es lo que ha dicho S. S. El Gobierno no cree interminable la guerra; lejos de esto, el Gobierno cree la paz próxima. Y digo más: como cuestion militar dentro de la isla de Cuba, la guerra, en realidad, puede considerarse terminada. Lo que sucede es que hay en el exterior, en las islas vecinas á Cuba, en algunos otros puntos, elementos que el señor general Salamanca ha descrito perfectamente, que en estos momentos mismos intentan dar un poco de aliento y de vida á la rebelion espirante, procurando hacer desembarcos y enviar pertrechos y recursos á las débiles partidas que hoy se sostienen en los campos. Felizmente, hasta este momento todas sus intentonas han sido frustradas; pero si peligro existe, hoy el peligro viene de esta parte. El Gobierno considera, y cree firmemente, que con los medios y recursos que ha facilitado al ilustre general Blanco, conseguirá en breve que la cuestion militar dentro de la isla de Cuba pueda considerarse como definitivamente vencida.

¿Qué es lo que resulta de aquí? La necesidad de que en este momento, y dadas estas circunstancias, se vea la manera de dar al ejército una organizacion barata, se vea la manera de dar á los cuerpos y la manera de llevar á la guerra en general un sistema que permita no gravar el presupuesto de una manera tan considerable como se grava hoy, y que haciendo, por consiguiente, más ventajosa la situacion económica de la Antilla permita extinguir el bandolerismo, que puede continuar en algunas regiones de la isla por algun tiempo. Si esto es lo que resulta, si esto es lo que yo creo que va á resultar, claro es que el Gobierne se preocupará de este aspecto de la cuestion; claro está que la examinará detenidamente; claro está que todo aquello que conduzca á ilustrarle, á facilitar su mision, á facilitar el trabajo verdaderamente árduo y difícil de organizar militarmente y de una manera económica el ejército de la isla de Cuba; claro está que todas estas indicaciones el Gobierno ha de utilizarlas, vengan de donde vinieren, y que el Gobierno considera seguramente como una de las opiniones más ilustradas, como uno de los consejos más dignos de tenerse en cuenta en este punto los que pueda suministrarle el señor general Salamanca.

Pero como de lo que aquí se trata hoy principalmente, como lo que ha fundado toda la interpelacion de S. S. ha sido el deseo y la peticion de documentos que existen en poder del Gobierno de S. M., yo debo declarar á S. S., resumiendo en esto todo el objeto de su interpelacion y dándola por contestada, que en mi opinion, y mientras yo forme parte del Gobierno, no vendrán á la Cámara en ningun tiempo documentos que puedan constituir una dificultad y un peligro para la accion de nuestras autoridades en Cuba, y sobre todo en momentos tan difíciles como los actuales, en que, aproximándose, como yo creo que se aproxima el fin de la guerra, podríamos llevar con la publicacion de estos mismos documentos á la isla de Cuba elementos de perturbacion y de discordia que á todo trance conviene separar de allí.

No tengo que decir más en contestacion á la interpelacion del señor general Salamanca.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez de Campos tiene la palabra para consumir el segundo turno de esta interpelacion.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Atendiendo á una de las indicaciones que acaba de hacer el Sr. Ministro de Ultramar, me ceñiré al objeto de la interpelacion del Sr. Salamanca, y he de ser sumamente breve en lo que tengo que decir en apoyo de la peticion que ha formulado este Sr. Diputado. Ha pedido S. S. que se traigan al Congreso, entre otros documentos, todos los referentes á la última campaña, á la campaña anterior. De estos documentos son ya del dominio público, y tienen en cierto modo carácter oficial, quizá los más importantes. Precisamente en la última sesion leyó el Sr. Salamanca una comunicacion, por medio de la cual, y haciendo referencia de fechas, probó la inexactitud en que habia incurrido el anterior Sr. Ministro de Ultramar al negar que hubiera recibido en tiempo oportuno algunos documentos: pretendió deducir otras consecuencias; pero de la comunicacion resulta, á mi juicio, y creo que á juicio de todos los Sres. Diputados, precisamente lo contrario de lo que al parecer pretendió deducir el Sr. Salamanca. Pero habiendo otros documentos, habiendo otros antecedentes que indudablemente son de menor importancia, que todavía no son del dominio público y que solo son conocidos de un corto número de personas, entre las cuales se cuenta el Sr. Salamanca, me parece que es en extremo conveniente que esos documentos vengan aquí para que sean conocidos de todos los señores Diputados.

Comprendo que puede haber en ellos alguna que otra frase, alguna que otra palabra que deba suprimirse por consideraciones muy atendibles, especialmente por lo que al final de su discurso ha indicado el Sr. Ministro de Ultramar; palabras ó frases que hagan referencia á personas, y cuya supresion real y verdaderamente no altere la esencia de los documentos, ni por ello debe privarse á la Cámara del conocimiento que á mi juicio la corresponde tener de lo sustancial de su contenido. Bien se comprende que me refiero, al hablar de esta supresion, á algunos elogios ó censuras de jefes, que sean de carácter privado (como no pueden ménos de serlo si no se ha empleado el tratamiento que es de rigor cuando se habla de oficio); bien se comprende que me refiero asimismo á las indicaciones que se hagan respecto á jefes de los antiguos insurrectos, que capitularon y han permanecido leales á nuestra bandera; pero no me refiero en manera alguna á los que, faltando á compromisos que voluntariamente contrajeron, han encendido de nuevo la guerra, la sostie-

nen con las armas en la mano ó conspiran contra la Pátria en el extranjero. He de unir, pues, en este punto mi excitacion á la del señor general Salamanca, y creo como él que el conocimiento de estos documentos es muy provechoso para juzgar de lo pasado y para demostrar la marcha más conveniente en lo sucesivo, si bien difiero por completo de S. S. en cuanto á la apreciacion del pasado y á criterio para lo porvenir.

Además, he de hacerme cargo de alguna que otra alusion que se dirigió ayer á los representantes Diputados por Cuba, indicando que habia habido entre nosotros una perfecta ó asombrosa unanimidad, á pesar de la diferencia de opiniones políticas y á pesar de la diferencia de apreciaciones económicas que pudieran separarnos. El señor general Salamanca ha padecido en esto un error; sin duda no ha seguido atentamente las largas discusiones habidas en esta Cámara con motivo del exámen de los presupuestos de Cuba, y no recuerda que tres Diputados cubanos que se sentaban en el banco de la Comision sostenian lo contrario de lo que sostenia la casi totalidad de la diputacion cubana, y no recuerda que en la votacion definitiva de estos presupuestos otros dos Diputados cubanos han afirmado lo mismo que el Gobierno afirmaba, puesto que han emitido voto favorable.

Pero sea de esto lo que quiera, aun cuando la unanimidad fuera tan completa, tan perfecta como ha indicado el Sr. Salamanca, y aunque de alguna de las frases de su discurso, que indudablemente no tendrian la intencion que pudiera creerse, se dedujera que esta unanimidad en pró de los intereses de Cuba casi podia considerarse llevada á tal extremo que tendiera á hacer de la Península una colonia de Cuba, debo decir que semejante intencion no ha existido. Yo que he tomado una parte muy activa en la discusion de los presupuestos de Cuba, he comenzado afirmando, y creo que no habrá quedado duda acerca de este punto, que no venia á defender intereses de Cuba, que venia á defender intereses verdaderamente españoles, y sobre todo, que por encima de esos intereses y antes de todo interés cubano ó peninsular, de éste ó del otro género, venia á defender lo que á mi juicio era justo, lo que creia de estricta justicia, y por lo mismo de conveniencia general.

Séame permitido tambien, aunque brevemente, hacerme cargo de alguna que otra indicacion, tanto del Sr. Ministro de Ultramar como del Sr. Salamanca.

El Sr. Ministro de Ultramar ha manifestado que desde el momento en que el Gobierno ha aprobado los actos y la conducta de las autoridades de Cuba, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre el Gobierno. Esa teoría, varias veces invocada; será una teoría generosa; prueba que el Gobierno no escatima ó no rehuye responsabilidades y trata de cubrir con su manto protector á determinadas autoridades; pero es una teoría completamente infundada, inventada quizás y sostenida para satisfacer necesidades de la discusion. En cualquier asunto, en cualquier servicio, lo mismo en cuestiones de campaña que en las cuestiones ordinarias de la administracion, cada autoridad, el Gobierno como cada uno de los demás funcionarios que intervienen en aquellas cuestiones, tienen su esfera de accion bien trazada, bien limitada, y hay una responsabilidad concreta para cada uno, como puede haber tambien lugar á reconocer en cada uno méritos dignos de recompensa. Será mayor ó menor la que á cada uno corresponda; pero está bien definida, y la tésis de que el Gobierno asume toda la responsabilidad, que lleva consigo la consecuencia de que asume igualmente toda la gloria, es una tésis completamente inadmisible.

No insisto en esto, porque en cierto modo es un ligero incidente de la cuestion, y seguramente no me faltarán ocasiones de ampliar la demostracion.

El señor general Salamanca dijo en la sesion de ayer, aun cuando no consta en las galeradas del *Extracto*, que el general Campos habia seguido sucesivamente en Cuba dos políticas distintas, que habia sido muy cruel al principio y que habia sido despues blando. Lo he oido así, aun cuando tal vez no fuera la intencion de S. S. decir eso. (*El Sr. Salamanca*: Es la verdad, aunque no lo dije.) Pues eso que S. S. afirma ser verdad, no es verdad.

Ha dicho el Sr. Salamanca que hubo indivíduo que cobró cinco ó seis veces el sueldo de cuarenta dias que se asignó á los capitulados del Zanjon para que atendieran á su subsistencia ínterin podian encontrar trabajo en que ocuparse. Será posible que alguno que otro haya cobrado dos veces; será probable, más que probable, será positivo que haya los mismos nombres repetidos en las listas no digo siete veces, aun cuando sea 70; pero esto no quiere decir en manera alguna que fuese el mismo indivíduo el que aparezca con el mismo nombre en diferentes listas, pues sabido es que en Cuba hay multitud de personas con los mismos apellidos y con los mismos nombres de pila.

No es extraño que ocurra esto allí por circunstancias que todos conoceis cuando en la Península ocurre algo parecido aunque en menor escala; en el ejército hay muchos oficiales cuyo nombre y primeros apellidos coinciden. El Sr. Salamanca no ignora que hasta es obligatorio usar el segundo apellido, y aun así y todo se da el caso de haber oficiales que tienen el mismo nombre é iguales tambien los dos apellidos á pesar de no ser ni siquiera parientes.

Lo que hay de positivo en cuanto á los auxilios concedidos á los que depusieron las armas, es que un gran número de los jefes insurrectos no percibieron esos haberes, no creyeron necesario percibirlos sin duda porque contaban con algunos medios para vivir, y de ellos alguno que otro era de los que han vuelto á tomar las armas, pero la mayor parte eran de los que han permanecido leales. Conviene decir esto, ya que se hace referencia al asunto.

Voy á exponeros, por último, una consideracion que se me ha ocurrido al escuchar este debate.

El Gobierno da la mayor importancia á que estos documentos no sean del dominio público y se niega con insistencia á traerlos al Congreso á pesar de que los han pedido reiteradas veces varios Sres. Diputados; es decir, que se considera importantísimo que tales documentos no los conozca nadie más que el Gobierno. El señor general Salamanca nos ha leido algunos, y nosotros los tenemos por fidedignos aun cuando pudiera haber algun error en los detalles; creemos que coinciden realmente con los originales á que se refieren; de suerte que lo que se oculta á todo el mundo, lo que está vedado conocer á los Sres. Diputados, ha podido conocerlo el señor general Salamanca. Yo ignoro de qué medios se habrá valido S. S., y no voy á ocuparme de eso; pero es indudable que entre los depositarios de los documentos y el señor general Salamanca habrá habido intermediarios y que entre estos intermediarios alguno habrá sido sobornado y alguno habrá sido sobornador; que para mí tan grave es el dejarse sobornar co-

mo el inducir al soborno. Los extremos entre los cuales se hallan los intermediarios á que me refiero son de una parte el Sr. Salamanca y de otra parte los capitanes generales que ha habido en Cuba en los últimos años, el Ministro de la Guerra Sr. Ceballos, el Subsecretario de la Guerra Sr. Azcárraga, el Ministro de Ultramar Sr. Elduayen, el Subsecretario de Ultramar Sr. Rubio. El hecho solo de afirmar un Sr. Diputado, y es creible y lo creemos, que tiene en su poder esos documentos reservados, indica, ó deja pesar por lo ménos, una sospecha de infidencia, de deslealtad, que no se dice sobre qué persona de las que acabo de citar recae, que alcanza por igual á todos, que deja proyectar sobre todos una sombra; y yo creo que el Sr. Salamanca, haciéndose cargo de esto, debiera indicar si real y verdaderamente es alguna de esas personas la que ha incurrido en falta, siquiera sea de abandono, ó si, como creo, á ninguna alcanza la censura, á su lealtad corresponde hacer esta declaracion; á la legítima defensa de las personas á que acabo de referirme corresponde contestar con la negativa, como positivamente todos los aludidos podrán contestar; por mi parte, en lo que se refiere al general Campos afirmo que no ha enviado ni entregado esos documentos al Sr. Salamanca, y no lo negará S. S.

Para terminar debo hacer constar, aunque en realidad no es necesario, que en efecto el anterior Presidente del Consejo de Ministros, despues de haberse negado en una sesion á traer estos documentos, manifestó despues al Sr. Salamanca que no tenia inconveniente en traerlos, y no sé si entonces añadió alguna explicacion; pero consta en el *Diario de Sesiones* que en alguna otra ocasion ha manifestado que estaba en la equivocada creencia de que no las ocho relaciones (y demás documentos accesorios ó secundarios en cierto modo por más que tengan importancia) á que se ha referido el Sr. Salamanca, sino los documentos principales, así como la capitulacion del Zanjon, habian sido puestos oportunamente en conocimiento del Congreso; que hasta despues de trascurrir algunos meses desde que se encargó de la Presidencia del Consejo no llegó á saber que efectivamente no tenia tal conocimiento el Congreso; que mediaba además la circunstancia de que muchas de esas comunicaciones telegráficas (que dicho sea de paso se trasmitian por oficiales del cuerpo de ingenieros) tenian real y verdaderamente el carácter de conversacion, y que podian contener alguna frase que debiera suprimirse, sin que por esta supresion se alterase la esencia del documento; que en este caso se hallaban muy especialmente las frases que se refieren á nombres propios, en muchas de las cuales deberian eliminarse estos nombres.

La razon que principalmente le habia movido á reiterar la negativa fué, como he dicho, la creencia de que los documentos verdaderamente importantes se habian traido ya al Congreso, y de que la negativa del Gobierno que le habia precedido se referia únicamente á documentos accesorios ó secundarios que realmente no tienen importancia; creyó que habia habido una negativa concreta referente á estos documentos secundarios por parte del Gobierno que le precedió, y le parecia inconveniente hacer un desaire á aquel Gobierno; pero enterado despues de lo ocurrido en el asunto, al saber que en efecto no se habia traido ningun documento al Congreso, absolutamente ninguno, dispuso, y es posible que lo sepa el Sr. Salamanca, que se comenzase á sacar copia de todos los documentos para traerlos aquí con las pequeñas supresiones que he indicado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra para consumir el tercer turno.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Aunque el Sr. Ministro me ha contestado primero que el Sr. Don Miguel Martinez Campos y aunque realmente la interpelacion es al Gobierno y debiera por lo tanto contestar primero á la parte referente al Sr. Ministro de Ultramar, le ruego me dispense si me hago cargo primero de las observaciones del Sr. Martinez Campos, tanto por su parentesco con una persona á quien yo he aludido, como por alguna afirmacion grave y algun tanto dura que ha hecho en su templadísimo discurso.

No recuerdo lo que asegura el Sr. Martinez Campos al decir que yo afirmé y él oyó que yo aseguraba que el general Martinez Campos habia obrado en alguna parte de la guerra con extremada crueldad; y á esto no tengo más que hacer una observacion que le satisfará á S. S., y es que ahí están los señores taquígrafos que le dirán si yo he visto ni enmendado siquiera el discurso que pronuncié ayer. Quien lo ha enmendado, no lo sé, y de seguro no habia de estar interesado en quitar una palabra de las que yo hubiese dicho; si lo dije, constará, y si no, será prueba en contrario: sin embargo, no consta, segun dice S. S.; lo que prueba que llevado del cariño natural hácia su hermano, oyó mal en mi concepto.

Sin embargo, he de decir que si no recuerdo haber afirmado tan duramente el hecho, pudiera haberlo consignado tal y como lo expresa S. S., porque para demostrarlo poseeré quizás algunos antecedentes y datos. He dicho esto obligado y resentido por la negativa rotunda del Sr. Martinez Campos, aunque no todo, porque no es mi ánimo herir á nadie; y en comprobacion de ello y de mi prudencia entregaré al Sr. Martinez Campos documentos que no tienen nada de particular, pues son documentos originales sellados y firmados por autoridades, á fin de que vea que aunque podia, no lo he dicho, ni queria decirlo: S. S. verá los documentos, y juzgará si yo puedo haber afirmado en verdad que ha habido época de crueldad y época de condescendencia en el mando de su hermano. Creo que el Sr. Martinez Campos se habrá alarmado quizá por lo que yo dije en sentido general. Dije, y repito, que cómo el Gobierno podia aprobar conductas enteramente distintas, períodos políticos en Cuba en que se habia llevado la guerra á sangre de fuego, y períodos políticos en que habia habido transacciones, y el general Martinez Campos habia pertenecido con sus actos á estos dos períodos. ¿Cómo no habia de haber pertenecido á ellos? Perteneció al primero bajo el mando del Conde de Valmaseda, y despues cuando fué de general en jefe de Cuba. ¿Pues no conoceis los bandos publicados al principio? ¿No sabeis se ordenaba el fusilamiento de prisioneros? ¿No sabeis que los fusilamientos de desertores se prevenia se llevasen á efecto sin más que un acta de identificacion de la persona? Pues éste es el primer período de la guerra. Viene despues el hecho del Zanjon, y en ese hecho viene el período de condescendencia con todo el mundo, más todavía que condescendencia, de superposicion de los enemigos sobre los leales. Esto es lo que he dicho, y no lo habria repetido á no obligarme á ello la negativa rotunda del Sr. Martinez Campos.

Me ha dicho tambien que la comunicacion que yo he leido, con objeto únicamente de demostrar que cuando el Gobierno negó los documentos los documentos existian, y que en Cuba se juzgaban pernicio-

sos mis discursos, probaba precisamente lo contrario. Creo que en ella se dice bien terminantemente que el 25 de Marzo mandó las comunicaciones que yo pedí despues, que el 28 mandó otra, y que el 5 de Junio enviaba la presente; luego evidente es que á últimos de Julio todas, absolutamente todas las comunicaciones que formaban la historia, por decirlo así, de la paz y de la guerra de Cuba, estaban ya en poder del Gobierno; y el Sr. Martinez Campos me ha apoyado en este punto diciendo que deben venir los documentos, y creo que S. S. está en lo firme. Es más; conservando, como indudablemente conservará, el general muchos de ellos ó algunos de ellos, creo, y ésta es una opinion particular mía, porque yo al ménos lo haria en su caso, que si se negaba el Gobierno á traerlos, los traeria yo; porque naturalmente cuando una cosa se oculta, por algo se oculta. Esto es lo que le ocurre á cualquiera que vea la ocultacion del Gobierno; mucho más cuando vemos que así que un Diputado habla de una cosa y hay que probarle lo contrario, se acude al tomo, como hizo el anterior Sr. Ministro de Ultramar, y lee lo que le conviene. Pues una de dos: ó no se debe leer nada de esos tomos, ó deben ser conocidos de todo el mundo; porque eso de leer nada más que la parte que conviene al Ministro de Ultramar, eso no es justo; y repito que esto es una opinion particular mia; de no traer los documentos el Gobierno, los traeria yo. Ya sé que se debe prescindir de los nombres propios de los jefes y generales, esto es natural; y no solamente debe hacerse eso, sino que se deben dejar de traer aquí todos aquellos documentos que impliquen una gravedad extrema; pero los documentos que yo he pedido no se encuentran en ese caso. He pedido las Memorias de los capitanes generales al encargarse del mando y las instrucciones que entonces recibieron del Gobierno. Algunas de ellas, la mayor parte, se han publicado ya en folletos; ahí teneis el folleto del general Píeltain con su Memoria; ahí teneis tambien la Memoria del general Concha; pero ¿qué razon hay para que un Diputado tenga que comprar esos folletos para saber lo que decia el Gobierno á todos sus capitanes generales de Cuba, y para que hoy oigamos decir que todos los Gobiernos y todos los gobernadores de Cuba fueron muy buenos, pero que, sin embargo, la guerra va muy mal? En cambio de esto se suscita una discusion de esta especie, y se dice, como tienen derecho los Sres. Diputados, si se trata bien ó mal á Cuba, si tiene ó no derechos, si debe ó no tenerlos, y á renglon seguido el mismo Gobierno, que llega hasta acusar á otra Administracion por eso, viene diciendo que acepta la responsabilidad de la misma Administracion que ha atacado. ¿Es esto sério? Señores, esto no es posible. No es justo que despues de doce años de guerra, cuando tenemos aquí la representacion cubana, cuando vamos á arreglar las cuestiones de Cuba, nos estemos con los brazos cruzados, y no sepamos más que lo que buenamente y como de limosna quiera decirnos el Gobierno, que naturalmente no nos ha decir más que lo que convenga á sus propósitos, lo que convenga á sus fines y á su credo político, pues no ha de venir á hacerse la guerra á sí propio, dándonos los elementos contrarios á lo que proponga. Pues esto es lo que yo busco, que sepamos la verdad y que no llegue un dia en que tengamos que perder á Cuba, como perdimos á Santo Domingo, sin saber por qué le tuvimos y por qué le perdimos.

El Sr. Martinez Campos se ha mostrado algo resentido por una frase que dije de la diputacion cubana, cuando precisamente yo me expresé en sentido opuesto al que S. S. se figuraba. Lo que expresé fué alabando á aquella diputacion, su celo, su interés por Cuba y su union.

Pues qué, si se trata de negocios de azúcares, ¿no hemos visto reunidos á los Diputados de las provincias azucareras, á los Diputados de las provincias andaluzas y de Valencia? Naturalmente los Diputados procuramos por los intereses de nuestras respectivas provincias.

Se trata de la cuestion de vinos, y como el distrito que yo represento, aunque es muy pobre, tiene algunos viñedos, yo voy á hacer política vinícola, por decirlo así, en otra parte. Eso lo he dicho no combatiendo á la diputacion cubana; lo que he hecho notar es que habiendo distintas fracciones políticas dentro de la diputacion cubana y habiendo dicho unas lo que respecto á las otras realmente en sentido político es una heregía, porque para el conservador, por ejemplo, es una heregía lo que dice el demócrata más avanzado, sin embargo, los Diputados cubanos han prescindido de eso, y dejando á un lado esas diferencias de escuela se han unido honradamente para conseguir el mejor resultado para los intereses de Cuba. Creo que en esto no hay ofensa para ningun Sr. Diputado y ménos para la diputacion cubana. Eso es natural y justo; lo mismo sucede con los Diputados de todas las provincias. Cuando se ha tratado de la cuestion de azúcares ó de la de harinas, hemos visto que se han unido Diputados de la mayoría con Diputados de las minorías para conseguir un resultado comun; cuando se trata de una cuestion de localidad, todos los Diputados de esa localidad se unen y trabajan de consuno.

En cuanto á que he recibido los documentos por esa especie de soborno que decia el Sr. Martinez Campos, me extraña que una persona tan ilustrada como S. S. y acostumbrada por el contínuo trato con su hermano y otros generales á saber lo que son esas cosas, no comprenda que en esto no hay soborno, que no hay más que cuestion de amistad y que el que ha servido muchos años en el ejército como yo, y hecho todo el bien posible, no tiene nada de particular que cuente con muchos amigos, y cuando le ven empeñado en una constante lucha como la que yo vengo sosteniendo, le faciliten los medios de salir airoso de su empeño. Pero he de declarar solemnemente, y bajo palabra de honor, que ninguno, absolutamente ninguno de los documentos que poseo me ha sido facilitado en el Ministerio de Ultramar, ni en el Ministerio de la Guerra, ni siquiera en España; todos me los han mandado de Cuba siendo general en jefe ó capitan general el hermano de S. S., aunque no me los ha dado él. Y como sé que el señor Martinez Campos es un caballero, no tengo inconveniente en pasar por su casa, ó en que S. S. se pase por la mia y enseñarle las cartas en que se me han remitido esos documentos, porque las firmas no son los nombres de las personas que me los han remitido, sino convencionales para evitar perjuicio caso de extravío. Como sé lo que pasa allí, sé hasta cuando ha habido quejas de los señores generales Jovellar y Martinez Campos al Ministerio de la Guerra diciendo que se me daban los documentos en el Ministerio, y precisamente (dispénseme el Congreso esta digresion) el dia en que se daban esas quejas habia sucedido entre el brigadier Velasco y yo un hecho notable, y apelo á la caballerosidad del brigadier Velasco. Le encontré en Recoletos cuando yo iba á mi casa y le dije: «hombre, ¡qué atroz es tal órden!» no recuerdo cuál era, me pa-

rece que era sobre pensiones, y me contestó: «palabra de honor; no se ha dado esa órden.» «Pues yo le aseguro á Vd. que sí,» le dije, y me replicó: «Pues yo le aseguro á Vd. de nuevo, bajo palabra de honor, que no se ha dado.» Y á los tres dias recibió efectivamente la comunicacion, y el hombre estaba avergonzado por la contestacion que me habia dado, y el dia en que vino la comunicacion sobre ese asunto se disculpaba con el Ministro de la Guerra diciendo lo que habia sucedido. Vuelvo á declarar, bajo fé de caballero, que ni en las dependencias ministeriales, ni siquiera aquí en España he obtenido esos documentos que poseo en bastante número.

Todavía no hace muchos dias he recibido una Real órden; una consulta reservada del Ministerio de la Guerra respecto á organizacion militar sobre la base de las fuerzas del país, y esto es natural pasando las órdenes por tantas manos. ¿Pues qué sucede cuando un Diputado pregunta al Sr. Ministro de la Guerra por qué se ha dado tal ó cual órden, ó al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por qué al magistrado Fulano le ha sucedido el magistrado Mengano? ¿Cómo se saben esas cosas? Diciéndolas sencillamente una persona que esté enterada del asunto: eso, ni es soborno, ni es fraude, ni nada; lo hacemos todos diariamente, y solo molesta cuando llega un poco á lo vivo.

Que en Cuba hubiera 10.000 hombres y ahora haya 3 ó 4.000, me es igual desde el momento en que los 10, los 20, los 30.000, los que sean, ocasionan embarque anual de cierto número de fuerzas y los gastos de guerra consiguientes; de manera que no lo he dicho por disputar ni 5, ni 10, ni 15.000 hombres al convenio de Zanjon; lo he dicho como un hecho concreto.

En cuanto á que esto no tenga nada de particular, evidente es que no lo tiene bajo cierto aspecto; pero lo tiene mirado bajo otro punto de vista, y es, que desde 1870, desde Napoleon Arango, desde que ocurrieron las primeras presentaciones de insurrectos, aquello es un teje maneje incesante, y que los españoles somos tan sumamente cándidos y buenos que abrazamos y sentamos á nuestra mesa á los mismos que nos han hecho traicion veinte veces, creyendo, no sé por qué, ó aparentando creer que no lo harán la veintiuna. Y hoy mismo tenemos, por ejemplo, á Guillermont y Maestre; pues sepa el Congreso que estamos en tratos otra vez con Maestre. Yo puedo enseñar un telégrama venido por el último correo en el que se dice que no se ha podido encontrar á Maestre para la última entrevista; de modo que vamos á tratar con ese caballero, cuando hace seis meses nos fué traidor otra vez. Pues esto lo he dicho, no para aumentar ni disminuir un hombre á los de la paz del Zanjon; no para deducir si eran 7, 8 ó 10.000, sino para marcar el camino erróneo que llevamos á pesar del aprendizaje que nos han dado los cubanos; porque si esto ocurriera en un ejército regular, si se tratase de los primitivos insurrectos cubanos, nada tendria de particular que hubiera sido engañado, por ejemplo, el general Dulce en aquella época en que no se habia pactado con nadie, en que estaba lo más florido de Cuba en la insurreccion, y en que hasta las señoras estaban en la manigua haciendo la vida de los insrurectos. Se comprende, digo, que el general Dulce hubiese llevado un desengaño de esta clase; pero no se comprende que lo hayan llevado los generales que han ido despues y el que hoy está, cuyos enemigos son absolutamente todos, sin excepcion alguna, de los capitulados del Zanjon, que todos los dias nos engañan aprovechándose de nuestra generosidad ridícula, y así vemos que se presentan 300 ó 400, los cuales van á descansar, y mientras tanto permanecen en el campo otros 300 ó 400: de modo que es un relevo de servicio.

Ya creo haber contestado á las indicaciones del señor Martinez Campos, y sobre todo haber accedido á su peticion, relativa á que declarase que no era su hermano ni los personajes que he citado los que me habian dado los documentos. Ahora voy á contestar aunque brevemente al Sr. Ministro de Ultramar.

Empezó S. S. manifestando que mi objeto ha sido llevar la division al seno de la mayoría, division de la cual soy muy avaro.

Yo creo, señores, que nada de lo que he dicho podia afectar á la mayoría, á la que ni siquiera he aludido, á no ser que considereis que el Sr. Martinez Campos pertenece todavía á la mayoría; y aun del Sr. Martinez Campos he hablado todo lo ménos que he podido. Por lo tanto, no sé por qué se dice que soy avaro de divisiones: yo creo que es todo lo contrario: siempre que me he levantado aquí á tratar de una cuestion un poco grave, de una cuestion que tuviera un poco de responsabilidad personal ó política, habeis visto que para no comprometer á mis amigos he empezado por no consultarlos y mi primera frase ha sido siempre: vengo solo á este debate. ¿Y será porque no me conviniera venir acompañado? Evidente es que no, porque claro está que mis argumentos habian de tener doble fuerza y habia de ser escuchado con más gusto viniendo acompañado que viniendo solo. Pues ¿por qué vengo solo? Vengo solo porque como ha dado en calificarse de extravagantes mis ideas en este punto; como yo, en contra de esas frases de nuestras armas siempre vencedoras y de la seguridad de la paz, etc., vengo á decir que nada de esto es exacto por desgracia, naturalmente quiero venir solo para que la antipatía contra estas ideas mias no alcance ni remotamente á mis amigos. De consiguiente, ¿dónde está esa avaricia de division? Como no me divida yo á mí mismo no sé á quién voy á dividir.

El segundo cargo que me ha dirigido el Sr. Ministro de Ultramar es que he cuidado de hacer responsables de la inmoralidad á todos los capitanes generales de Cuba. Tampoco es exacto. Léanse mis palabras; y cuidado que ni siquiera he visto el *Extracto*, y apelo á la redaccion del *Diario*; ni siquiera las he leido, pero sé muy bien lo que he dicho. He empezado por negar por honra de la Pátria y de las autoridades la exactitud de esa inmoralidad; pero he dicho que si hubiera existido, indudablemente los responsables serian los capitanes generales de la época en que hubiera existido; no dije ayer ni mañana, no indiqué ninguna fecha: he dicho que serian responsables los capitanes generales por lo mismo que tienen ámplias, amplísimas facultades, hasta el extremo de que aquí tengo un bando en que ya no se marcan determinados delitos que se han de juzgar por los Consejos de guerra, sino que se concede á sí mismo el actual capitan general de Cuba la facultad de atraer á sí, cuando lo tenga por conveniente, las causas incoadas por las autoridades civiles; facultad que no ha existido en el mundo ni en tiempo del Gobierno más absoluto, porque es un absurdo, porque es contra todas las leyes divinas y humanas. Es decir, que el capitan general de Cuba actual, con arreglo á este bando, puede atraer á sí una causa aunque se haya incoado por robo y no tenga nada que ver con los delitos militares. Pues auto-

ridades que tienen esas facultades autoridades á las que ningun Gobierno, ni el actual, ni ninguno, ha cercenado las facultades administrativas, tienen, como es consiguiente, mayor responsabilidad.

Aquí tenemos ejemplos, y lo digo en honra del Gobierno actual, aquí hemos visto que el Gobierno ha separado á un intendente de Cuba, hermano del señor Presidente del Consejo de Ministros, y en otro tiempo creo que se separó á un hermano del Sr. Ayala. (*El señor Lopez de Ayala, D. Baltasar*: No es exacto.) Pues entonces no he dicho nada.

No lo decia contra ese sujeto, sino para demostrar que el Gobierno habia hecho esa separacion. Lo del hermano del Sr. Cánovas del Castillo es exacto. (*El Sr. Lopez de Ayala, D. Baltasar*: Lo del hermano del Sr. Ayala no.) Pues retiro lo que he dicho. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Lo del hermano del Sr. Cánovas tampoco.) ¿Decís esto porque ellos dimitieron y no los quitaron? Sea; pero lo que afirmo es que ningun Gobierno ha cercenado á los capitanes generales los medios de imponer las penalidades más arbitrarias para quitar la inmoralidad, y en estas esferas, sea en la época que sea, la responsabilidad directa y real es del capitan general. Esto es lo que he dicho.

Dijo tambien el Sr. Ministro de Ultramar que no habia entendido la contestacion que me dió el Sr. Elduayen cuando pedí los documentos, puesto que el señor Elduayen habia dicho, y esto era verdad, que no existian en su Ministerio los documentos, puesto que donde existian era en el de la Guerra. Yo siento decirlo, señores; pero me parece esta explicacion poco séria. Se parece á eso que cuentan, creo que de San Francisco, á quien unos que iban persiguiendo á un ladron le preguntaron: «¿ha pasado por aquí Fulano?» Y el santo, metiéndose las manos en la manga, dijo: «por aquí no ha pasado,» y no faltó á la verdad. Pero no hay completa exactitud en la explicacion del Sr. Ministro de Ultramar, porque cuando el Sr. Elduayen me contestaba eso, estaba presente el Sr. Ministro de la Guerra, y no sé si comprendí bien la escena muda que pasó; pero el Sr. Elduayen se volvió hácia el Sr. Ceballos, y le dijo: «no hay ninguno, ¿verdad?» Y el Sr. Ceballos hizo un gesto que lo mismo podia decir *sí* que *no*, y pasó como que no existia en el Ministerio de la Guerra ningun documento. Yo creo que cuando se trata de cuestiones tan formales como ésta, esa contestacion evasiva de decir no existe en mi Ministerio cuando la pregunta se hace á todo el Gobierno, no evita la responsabilidad que puede resultar.

Que los documentos que pido no son más que para satisfacer una curiosidad, y que yo ménos que nadie los necesito porque los tengo todos y más. Esto podria ser verdad; pero yo creo que la curiosidad de los Diputados sale del terreno de la curiosidad, y como esto constituye un derecho, no me parece que se puede calificar de la manera tan débil, por decirlo así, y casi tan despreciativa como lo ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar.

Dice ahora tambien el Sr. Ministro de Ultramar que no es lícito tratar de ciertas cuestiones cuando la guerra está encendida. De manera, señores, que con Cuba pasa una cosa muy original: es una señora de la cual no se puede tratar nunca, mientras que ella puede tratar de nosotros siempre. Pero yo al pedir documentos, he hecho una diferencia de épocas y me he referido á la fecha anterior del 20 de Agosto, época oficial del renacimiento de la guerra; y digo oficial porque puedo enseñar documentos en que se demuestra que muy cerca del 20 de Agosto se presentó un cabecilla con su partida; y si se presentó, y si esta partida existia es prueba de que no habia acabado la guerra; pero en fin, la época del renacimiento de la guerra es la que marco como límite para la traida de esos documentos. Si yo lo que pido son documentos históricos, gran parte de los cuales constan en esos folletos á que aludí ayer, ¿qué inconveniente hay en que se traigan?

Que el Gobierno acepta la responsabilidad de los actos del general Martinez Campos. Pues precisamente yo no he atacado al general Martinez Campos; he atacado los hechos y la mancomunidad de responsabilidades; pero en eso tiene tambien razon el general Martinez Campos. El Gobierno podrá aceptar todas las responsabilidades que quiera; pero el general Martinez Campos con el fondo de delicadeza y con la honra que tiene todo soldado, quiere para sí la responsabilidad íntegra, porque es indudable que la tiene.

Que con la misma lectura que yo he hecho de la comunicacion del general Martinez Campos se demuestra lo expuesto que es tratar las cuestiones de Cuba en el Congreso. Lo que queda demostrado es *que no es lo mismo predicar que dar trigo*; es decir, que cuando se está en el banco azul no se puede hablar de esas cuestiones, y que cuando se sale de él ya se puede hablar. Yo, señores, no encuentro esa exposicion, mucho más cuando no se va á hablar de nada que sea ventajoso á los insurrectos, ni de nada que redunde en pró de la insurreccion, sino que, por el contrario, se va á discutir el modo de combatirla sin desconocerla, para que ya que la hemos tenido doce años, no siga más tiempo; porque es imposible continuar por esa senda, en que van agotándose todos nuestros recursos y en que va siendo España proveedora de sangre y de dinero para Cuba de un modo que es imposible que lo soporte.

Que otra prueba más de lo expuestas que son estas cuestiones, es que me presento á tratarlas siempre solo y sin el consentimiento de mi partido. Me parece que ya lo he explicado antes. No es que me presente sin el consentimiento de mi partido; es que no lo solicito, porque quiero para mí solo la responsabilidad de los actos que me pueda resultar. En esto fundaba el Sr. Ministro de Ultramar la razon del dicho ó de la afirmacion de que asume toda la responsabilidad de los actos de los Gobiernos y de los gobernadores anteriores, porque dice que ha habido tal unanimidad de pensamientos en todos los partidos, que todos los partidos han ido solamente á concluir la guerra. En eso estamos conformes; es natural, y el que no hubiera ido á eso hubiera sido traidor á la Pátria. Todos han ido á terminarla; pero la fórmula y el modo de terminarla ha sido distinta entre unos y otros: cotejad la política del general Dulce con la del general Lersundi ó con la de Balmaseda, y decidme si es posible que un Gobierno acepte la responsabilidad de actos tan distintos ejecutados por personalidades que han seguido políticas tan opuestas. No lo he dicho como un verdadero cargo; lo he dicho si acaso como un cargo de ligereza en el decir ó quizá de demasiada caballerosidad para demostrar que no es posible aceptar dos responsabilidades de asuntos completamente opuestos.

Que yo he atacado al general Martinez Campos y que si la Cámara recuerda sus servicios volverá á oir mal la frase *maldita sea la paz*, como cuando la oyó por primera vez. Yo soy el primero en reconocer los

servicios del general Martinez de Campos, porque he tenido la honra de servir á sus órdenes. Pero que tenga prestados muchos servicios, que haya tenido gran abnegacion, que sea valiente y que sea honrado, ¿demuestra que todos sus actos han de ser buenos? No, evidentemente no; y yo que le considero perfectamente en su terreno en otras operaciones militares, con el derecho del Diputado, con el derecho del crítico militar y con el derecho de un ciudadano cualquiera, juzgo que la paz del Zanjon fué mala y perjudicial á la Pátria; y creo que por mucho que os esforceis no se oye hoy tan mal el *maldita sea la paz* como se oyó entonces; en primer lugar, porque entonces no se entendió; se creyó que se maldecia la paz en absoluto porque era paz, cuando no se maldecia por esto, sino porque era una paz que consistia no más en el aplazamiento y el aumento de la guerra con la especie de declaracion de impotencia y de una excesiva condescendencia que es siempre el sistema que siguen nuestros Gobiernos. Y acerca de esto, no solo con respecto á la paz del Zanjon, sino con respecto á todas nuestras paces, os haré sencillamente una observacion y vereis que tengo razon: nosotros somos generosos cuando el que está enfrente es un enemigo fuerte, y cuando se trata de pequeñas partidas, de unos pocos republicanos que salen por aquí ó por allá, si los cogemos ya no somos tan generosos, y por consiguiente, cuando el país ve que hoy se levanta una partida insurrecta sea carlista, ó sea de la especie que sea y no se trata con ella, y se la despacha lo antes posible, el dia que andamos con todas esas generosidades comprende que no es todo generosidad y de esto viene naturalmente que se envalentonen los partidos. Que la paz del Zanjon tiene la ventaja al ménos de que la guerra ha renacido con venezolanos, con los de Santo Domingo y con los negros. Pues es una ventaja qu eno habia yo conocido, porque fueron los mismos que se presentaron entonces y por consignıente no encuentro la ventaja.

La diferencia de la guerra entre el principio y el fin yo la explicaré y creo que en términos más gráficos. Efectivamente, en Yara la insurreccion fué de gran número de cubanos de los más importantes ó al ménos de los más ricos: entre ellos teneis á Aldama, cuyo padre es de Gordejuela, en cuya plaza figura la cesion de un terreno que hizo al Ayuntamiento. Sufrieron las mayores penalidades; las hermosas cubanas sufrieron hasta el punto de que las columnas las llegaron á encontrar en el traje de Eva, sin la hoja de parra de que aquí nos hablaba el Sr. Romero Robledo. (*Risas.*) Se retiraron de la insurreccion los elementos cubanos, y hoy los elementos que no son nuestros, absolutamente nuestros, residen en el extranjero y hacen lo que pueden por la insurreccion; pero en realidad la insurreccion no es cubana, ni lo era antes del Zanjon, ni lo es despues del Zanjon. Pero que esto no sea un peligro para España es en lo que no estoy conforme con el Sr. Ministro de Ultramar. Si esto hubiera nacido hoy, era de esperar que se aunasen todos los elementos cubanos, como dije en otra discusion, y que arrojasen de su seno á los que iban á perturbar á Cuba; pero como por desgracia esto ya es antiguo, puesto que data desde la época en que en el Congreso ó en la Cámara de los insurrectos se hizo la declaracion de admision de los negros en la insurreccion, que antes no habian sido admitidos, y como esto va á pasar ya de seis años, resulta que no solo no es verdad que no sea temible, sino que conforme ha vivido seis años, puede vivir la guerra diez ó doce ó catorce años. Lo original de esta cuestion, lo que más demuestra la necesidad de que vengan los documentos que tengo pedidos, es que los proveedores de jefes á la insurreccion hemos sido nosotros, porque la generalidad de los jefes de la insurreccion y los mejores son los que nosotros llevamos de Santo Domingo, como el famoso Marcano, á quien el ex-Diputado Sr. Herrera, que está aquí, condujo en su buque de coronel de las reservas dominicanas; Máximo Gomez tambien de dichas reservas, y todos los generales, que ellos tienen de alguna importancia, dominicanos son: á todos los hemos llevado nosotros cuando el abandono de la isla de Santo Domingo, del cual no solo no sabemos por qué se hizo, sino que se cometió el grandísimo error de llevar á Cuba, donde el negro estaba considerado como cosa y no como hombre, á generales dominicanos para ser generales de nuestra reserva. Pues si esto es así, si la guerra hace seis años que subsiste con esos jefes negros, con esos venezolanos y dominicanos, no creo que sea cosa de tomarlo con la calma que lo toma el Sr. Ministro de Ultramar, porque venezolanos y dominicanos eran los que capitularon en Zanjon.

Que yo he hecho cargos á los elementos de oposicion que se han unido al Gobierno, diciendo que en Cuba habia tenido distintas políticas. Tampoco es esto exacto. Yo he dicho que de los hechos resulta eso, que de los hechos resultan unidos hoy pidiendo libertad para Cuba los mismos que estando de autoridades en aquella isla, han representado políticas distintas; y no acuso á unos ni á otros; pero el hecho de verdad es que unos representaban la política de represion y otros hay en cuyas Memorias dicen que no se deben conceder reformas á Cuba hasta que Cuba se someta. En fin, ahí están sus oficios y Memorias, de donde resulta que han representado distintas políticas. Pero yo no lo he dicho como un cargo, porque como á todos los juzgo, ya lo he dicho, honrados, desapasionados y leales, precisamente para eso es para lo que pido sus comunicaciones, porque un capitan general puede muy bien representar en Cuba una política que no esté en armonía completa con sus ideas; pero para ver esto, para ver si lo que hoy sostienen es lo mismo que sostenian en Cuba, es preciso ver las comunicaciones que mandaban al Gobierno, puesto que si de ellas resulta que sostenian entonces una política y unas ideas distintas de las que hoy tienen, en ese caso la responsabilidad no seria de ellos, sino de los Gobiernos, y entonces la responsabilidad debia ser vuestra, puesto que vosotros habeis aceptado la responsabilidad de todo el mundo.

Yo me alegro de que no creais interminable la guerra y de que creais que la organizacion de que yo os hablo es la organizacion económica; es decir, la disminucion de los gastos de la guerra de Cuba. Precisamente mis ideas son todo lo contrarias. Yo creo que si no es interminable la guerra en absoluto, lo es con el sistema de guerra que se hace; y creo que no solo no debemos hacer los menores gastos en el ejército de Cuba, sino que para organizar á Cuba de modo que sea conservable y de modo que las revoluciones no sean eficaces, se necesita gastar bastante dinero en ello, como gastan las Naciones que hacen la guerra, porque las guerras cuanto más se desarrollan los medios para vencer, cuanto más se gasta al principio, como si hubiesen de ser interminables, más pronto se concluyen. Las guerras que se hacen como nosotros hacemos desde hace doce años la de Cuba no se ter-

minan fácil, ni prontamente, con lo cual sucede que se gasta cien veces más de lo que se debia haber gastado. Ved si no la organizacion militar que otros países dan á sus colonias: ved las guerras que han sostenido los ingleses en Abisinia, en el Afghanistan con los zulús, y observareis que delante de los ejércitos van ríos de dinero. Despues sí, despues resulta la economía; pero es cuando los ejércitos llevan todos los recursos necesarios; cuando van sin recursos les sucede lo que nos ha sucedido á nosotros.

Y aunque sea una pequeña digresion, os haré observar sobre este punto una cosa. En Cuba vemos que el chino subsiste y que ha hecho la guerra contra nosotros y á favor de los insurrectos; gran parte de ellos lo son, y vemos que los ingleses con sus indios van á todas partes; con los indios han ido á Crimea y con los indios han hecho todas las guerras. Nosotros tenemos una India, solo que no sabemos que la tenemos, pues solo hemos empleado los indios en la guerra con Cochinchina y eso porque íbamos con los franceses.

Yo le agradezco al Sr. Ministro de Ultramar la manifestacion de que creia muy atendibles mis observaciones. Yo no tengo en esto más que un interés por mi Pátria: he dedicado algunos estudios á esta cuestion; pero sin embargo, no creo merecer los elogios que me ha hecho en ese punto el Sr. Ministro de Ultramar; no obstante, todos, absolutamente todos los Gobiernos, y no solamente éstos, sino todos los generales y oficiales del ejército, pueden contar con los escasos conocimientos que tengo.

El Sr. Ministro de Ultramar ha terminado su discurso diciendo que se opondrá con todas sus fuerzas, mientras esté en el Ministerio, á que vengan aquí los documentos que yo he pedido. Yo siento haber oido esto al Sr. Ministro de Ultramar. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Mientras sean un peligro.) Pero ¿para qué está el criterio de S. S. y el de los demás Ministros? ¿No les concede el Reglamento, no les conceden todas las prescripciones legales la facultad de examinar y decir: tal ó cual documento le consideramos peligroso? ¿No hace eso todo Gobierno? Pues en cuatro años que hace que pedí los documentos ¿no han tenido tiempo S. S. y sus antecesores para examinar cuáles son los peligrosos y cuáles no? ¿Son todos peligrosos? (*El Sr. Ministro de Ultramar hace un signo afirmativo.*) ¿Y no es peligroso que se diga eso mismo en los folletos de distintos capitanes generales? A ver si contesta S. S. tan de prisa que sí. Todo es peligroso, y los mismos documentos que yo pido, y muchos más existen en la regular biblioteca que tengo de folletos publicados en Cuba acerca de la guerra. Yo puedo enseñar á S. S. unos 50 ó 60 folletos, muchos de ellos de los generales más distinguidos, otros de oficiales más subalternos; yo puedo enseñar á S. S. folletos del general Golfin, del general Velasco, del general Concha, otro que se atribuye al general Riquelme en contestacion al del general Concha y que se distingue por tener unas estrellas, y algunos más en que S. S. verá afirmaciones cien veces más graves que las que puedan resultar de los documentos que yo he pedido.

Yo he de llamar la atencion de S. S. sobre una cosa, y es, que no es posible que nadie juzgue á S. S. tan sumamente caritativo que no traiga aquí, por la gravedad que puedan tener, documentos de épocas remotas, como, por ejemplo, la época del general Lersundi, general que desgraciadamente yace en paz. No existen en la insurreccion, ni quizá en el mundo, los que intervinieron en sucesos de aquella época, y naturalmente, todo el mundo ha de creer que lo que su señoría quiere al ocultar documentos de aquella época es tener el derecho de ocultar los de esta última, y el que oculta lo que puede presentar creo que no queda bien parado, mucho más cuando la peticion se ha hecho, como la he hecho yo con insistencia, acompañada de severos cargos, siendo uno de ellos, que lo repito, el de haber hecho la paz *sabiendo que no era paz*, de haber hecho la paz *para vuestro uso particular* y del *momento*; y es más, de haber compelido á hacer esa paz á las autoridades antes de la época en que ellas querian hacerla, cargo que he dirigido diferentes veces y á que me ha contestado el Sr. Elduayen negándolo rotundamente, pero á lo que yo he opuesto lo mismo que opongo hoy, que la negativa de una persona y la afirmacion de otra cuando el que afirma puede presentar documentos y cuando el que niega puede presentarlos tambien y se conforma con decir sí ó no, ni es afirmativa, ni es negativa.

He concluido.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tengo que advertir á S. S. que están para dar las tres.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Para una brevísima rectificacion.

La responsabilidad de la publicacion de documentos, hecha por personas que fueron dignísimas autoridades de Cuba, no alcanza seguramente al Gobierno de S. M. Así, pues, el que esas autoridades hayan hecho el uso que hayan creido conveniente de los documentos á que el señor general Salamanca se ha referido, no quiere decir que el Gobierno de S. M. esté en el deber de seguir en todos los casos su ejemplo. Yo digo que me opondré constantemente, que todo Gobierno se opondrá constantemente á la publicacion de documentos que en estas circunstancias podrian aumentar dificultades á las autoridades que gobiernan las provincias de Cuba, y al ejército que pelea allí; y como éste es un principio que nadie puede poner en duda, lo opongo resueltamente á las afirmaciones del Sr. Salamanca.

Su señoría ha dicho que el Ministro de Ultramar tomaba con calma la guerra porque la mayoría de los insurrectos eran venezolanos, haitianos, extranjeros, en fin. No he dicho esto, Sr. Salamanca; lo que he dicho es que entre la guerra actual y la guerra pasada hay una diferencia esencial; que en los momentos presentes la inmensa mayoría de los cubanos, quizá todos los cubanos están al lado del Gobierno de S. M.; y como su señoría comprenderá, entre esta afirmacion y la que su señoría ha supuesto que he dicho, hay una diferencia inmensa.

Su señoría ha insistido tambien en que al oponer mi digno antecesor una evasiva á la peticion de documentos hecha por S. S., habia seguido el ejemplo de un santo, cuyo nombre ha citado en un episodio popular. Yo puedo decir á S. S. que ni mi digno antecesor, ni el Gobierno en general, han necesitado apelar á este expediente para negarse á presentar lo que S. S. pide que se presente. El Sr. Ministro de Ultramar contestó á S. S. que no conocia los documentos de que se trataba; y esto era tan exacto, que para conocerlos yo ahora, para poder apreciar su gravedad y para poder discutir en este momento he tenido que reclamarlos al Mi-

nisterio de la Guerra, porque en el de Ultramar no existian. Yo, que los he examinado detenidamente uno por uno, declaro, contestando á la excitacion del señor Martinez Campos y á la de S. S., que en ningun tiempo, mientras exista la guerra en Cuba, aconsejaré que semejantes documentos vengan á la Cámara.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos ¿tiene muy pocas palabras que decir como rectificacion?

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Brevísimas, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): El Sr. Salamanca ha afirmado al rectificar que tenia en su poder documentos en virtud de los cuales podia probar la crueldad con que se habia procedido en parte de la guerra siendo general en jefe el general Campos. El Sr. Salamanca, que sabe tantas cosas reservadas, ignora, por lo visto, puesto que creo que se refiere á determinados bandos efectivamente duros, que habia órdenes reservadas á todos los jefes de columnas para que suspendieran la aplicacion de aquellos bandos, para que ninguna sentencia se cumpliera sin que verdaderamente se llenaran todos los trámites reglamentarios. Esta rectificacion es esencial.

Ha dicho S. S. que quien tenga los documentos debe traerlos. Su señoría tiene documentos, segun afirma y vemos; pero la persona más interesada en haberse quedado con copias, no se ha cuidado de hacerlo así.

Tambien ha hablado S. S. algo de inmoralidad en la sesion pasada. No creo que pueda haber mayor cargo de inmoralidad á una Administracion que el que se desprende de las palabras que ha pronunciado el señor Salamanca al rectificar. Su señoría ha añadido que él entendia que era cosa corriente entre amigos cuando le facilitaban á uno documentos, hacer uso de ellos; esa es una opinion de S. S.; no participo de ella.

Ha rectificado tambien S. S. lo que yo he dicho respecto á aparecer en las listas seis ó siete veces una misma persona; mi observacion se referia al concepto de haberse hecho siete veces un pago; no ha existido semejante hecho.

Finalmente, debo manifestar que agradezco al general Salamanca la declaracion que ha hecho de que ninguna de las personas á quienes yo habia aludido era la que le habia proporcionado los documentos; pero conste que respecto al general Campos habia hecho yo la declaracion por mi parte y que no habia solicitado la confirmacion del Sr. ñor Salamanca, lo cual no impide que se lo agradezca si ha entendido que lo solicitaba. (*El Sr. Salamanca pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de Actas.

Leido el relativo al acta del distrito de Rio-Piedras provincia de Puerto-Rico (*Véase el* Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *del actual*), en el que se proponia se admitiese al Sr. D. Joaquin Gonzalez Estéfani, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Gonzalez Estéfani.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Gonzalez Estéfani.

Leido el dictámen referente al acta del distrito de Saldaña, provincia de Palencia (*Véase el* Diario *número* 152, *sesion del* 28 *del actual*), en el que se proponia la admision del Sr. D. Saturnino Estéban Collantes, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Estéban Collantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Estéban Collantes.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **DABÁN**: Sobre la admision de este Sr. Diputado, y ruego que antes se dé lectura del art. 8.° de la ley electoral, párrafo sétimo,

El Sr. **PRESIDENTE**: Se dará lectura al artículo; pero debo advertir á S. S. que no solo está admitido, sino que está proclamado el Sr. Diputado de quien se trata.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): El párrafo sétimo del art. 8.° dice así:

«Los contratistas de obras ó servicios públicos de cualquiera clase que se costean con fondos del Estado ó tengan por objeto la recaudacion de rentas públicas, y los que de resultas de tales contratas tengan pendientes contra el Gobierno reclamaciones de interés propio.

Esta incapacidad será extensiva á los fiadores y consócios de los contratistas.»

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **DABÁN**: Para que se dé lectura al art. 11 del mismo capítulo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): «Art. 11. En cualquier tiempo en que un Diputado se inhabilitare, despues de admitido en el Congreso, por alguna de las causas enumeradas en el art. 8.°, se declarará su incapacidad y perderá inmediatamente el cargo.»

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **DABÁN**: Para hacer una pregunta y explicar las razones que he tenido para pedir estas lecturas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con ese último objeto tengo el sentimiento de no poder concederle la palabra, porque cuando se ha dado lectura al dictámen se ha abierto discusion sobre él, y entonces es cuando S. S. ha podido pedir la palabra y haber hecho las indicaciones que hubiera tenido por conveniente, no solo sobre la eleccion, sino tambien sobre la aptitud del Diputado. Mas si es para dirigir una pregunta á la Mesa, entonces tiene S. S. la palabra.

El Sr. **DABÁN**: No he pedido la palabra contra la validez de la eleccion ni contra el dictámen que aquí se ha leido, porque la cuestion que aquí se podria tratar seria la de la capacidad del Diputado, no la cuestion de la validez del acta. Y por esa razon he tenido cuidado de esperar á que, una vez proclamado el Di-

putado, y una vez que lo fuera, hacer las observaciones que tuviera por conveniente sobre la capacidad de ese mismo Sr. Diputado. Ahora bien...

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo hacer una observacion al Sr. Dabán, y es, que el dictámen no se refiere solo á la validez del acta, sino tambien á la capacidad del elegido; que la discusion ha debido preceder á la votacion, y que, por lo tanto, no es este el momento en que podia S. S. usar de la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Creo que con arreglo al art. 11, despues de haber sido proclamado el Diputado podia declararse la incapacidad del electo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esta discusion, como todas las de esta Cámara, debe referirse á un texto escrito para que pueda recaer una votacion y resolucion de la Cámara; si no, seria una discusion al aire que aquí no podria tener lugar.

El Sr. **DABÁN**: Yo no hecho más que llamar la atencion por si acaso la Mesa y el Congreso podian creer que el Diputado electo estaba incapacitado; mas no tengo interés ninguno en que sea ó no Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: En este asunto de la capacidad tendrá que entender la Comision correspondiente en su caso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Gonzalez Estéfani, anunciándose que ingresaba en la seccion cuarta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la eleccion de segundo Vicepresidente.»

Verificada dicha eleccion, resultó que tomaron parte 152 Sres. Diputados; mitad más uno, 77; habiendo obtenido votos los

Sres. Isasa (D. Santos).........	144
Rico....................	5
Campoamor...............	1
Papeletas en blanco.......	2

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda elegido Vicepresidente segundo el Sr. D. Santos Isasa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre la totalidad del presupuesto de gastos de la Península. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *del actual*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*, y Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem.*)

El Sr. Rico tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RICO**: Señores Diputados, os decia ayer, al hacer una ligerísima rectificacion al discurso de mi amigo particular el Sr. Arenillas, que iba caminando de sorpresa en sorpresa en esta discusion; y pareciendo sin duda que no eran bastantes las sorpresas que hasta entonces habia tenido, el discurso del Sr. Ministro de Hacienda me produjo una sorpresa nueva y en verdad agradabilísima. No sabia hasta ayer tarde el efecto que puede producir en los hombres el ocupar el banco azul. Ayer tarde he visto con sorpresa muy agradable, repito, que hasta de carácter ha variado el Sr. Ministro de Hacienda, pues aquella elocuencia irascible, y perdóneme la frase, de que daba muchas y continuadas pruebas en el banco de la Comision, se ha convertido en una elocuencia suave, tranquila, dulce hasta un punto que ni S. S. mismo creo que pudiera prever que alcanzaria en el banco azul. Yo le felicito por ello, porque así se librará de las discusiones ágrias que hubieran resultado de seguir con aquel carácter; discusiones que son de sentir, y más cuando se ocupa ese puesto. Y hecha esta indicacion, voy á ir de lleno á las rectificaciones que pienso hacer al discurso de su señoría.

Empezó S. S. lamentándose, con alguna injusticia, de algunas de mis afirmaciones, suponiendo que yo habia dicho lo que en efecto no habia afirmado. Suponia el Sr. Ministro de Hacienda que yo me habia lamentado de que no se hubieran presentado á tiempo los presupuestos, y de que por no presentarse, siguiendo el sistema que atribuia y seguiré atribuyendo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se habia llegado hasta crear el conflicto. No era esto lo que yo habia afirmado. En parte sí que estaba en lo cierto el Sr. Ministro de Hacienda, pero no estaba de lleno en la verdad. Yo me lamentaba de que el año anterior no se hubieran presentado antes los presupuestos; y si bien ha afirmado S. S., y en ello tenia razon, que se presentaron al dia siguiente de constituido el Congreso, no es ménos cierto que aquella Comision, que S. S. presidia, estuvo inútilmente trabajando largos meses para dar dictámen sobre aquel presupuesto, y concluyó por no dar dictámen alguno.

En esta situacion se presentó el proyecto de ley del presupuesto para 1880-81, ¿cuándo? despues del tiempo en que podia haberse presentado; porque para no haber hecho variante ninguna ni en los ingresos ni en los gastos, puesto que casi es un fiel trasunto del presupuesto anterior, y no habiendo necesidad de ley del déficit, de que tanto os vanagloriais, no teniendo, por último, que discurrir nada, no sé para qué tardar tanto tiempo. Añádase á esto que la misma Comision que habia entendido en el presupuesto anterior era la que habia de dar dictámen sobre este presupuesto. ¿Por qué tardar tanto tiempo, si era casi el mismo? Despues dísteis dictámen ¿y cuándo? precisamente en la víspera de las vacaciones, ¿para qué? para con esto ir dilatando el asunto y llegar al conflicto; conflicto que por más que el Sr. Ministro de Hacienda crea que no puede surgir, no lo debe asegurar S. S. con tanta firmeza, porque aun no es tarde: no olvide S. S. que á pesar de que la Cámara está ya bastante fatigada de oir uno y otro dia discutir sobre cuestiones de números, que siempre son enojosas, sin embargo puede dilatarse aún la discusion del presupuesto de la Península en esta Cámara más de lo que suponemos, y si aquí llegara á durar la discusion hasta el 20 de Mayo siquiera, que bien pudiera suceder, y eso sin durar tanto la discusion como otros años, y si despues se discutiera con toda prolijidad en la otra Cámara, y tuviéramos la desgracia de no estar conformes las dos Cámaras y hubiera necesidad de nombrar Comision mista, podria muy bien suceder, no obstante la precipitacion con que estamos discutiendo, que llegara el dia 1.° de Julio, y el conflicto habria surgido.

Además que no era ese conflicto del que únicamente yo hablaba, y me conviene fijar rectamente lo que entonces dije: ¿cree S. S., cree el Gobierno, cree el partido liberal-conservador que el conflicto no surge hasta que llegue el dia 1.° de Julio? Pues yo pregunto,

y este era el efecto por que yo argumentaba: si hoy la Corona tuviera en su libérrima voluntad el deseo de nombrar otro Gobierno, ¿podria hacerlo? Podria hacerlo, siempre que el que viniera aceptara vuestro pensamiento. Luego tendreis que confesar, tendreis que convenir conmigo en que surgia el conflicto, porque ó comprometíais á la oposicion á que aceptara vuestro pensamiento, ó al Poder moderador á que no pudiera variar el Gobierno. El conflicto surge desde el momento en que no deis márgen para que otro que os suceda en uso de la libérrima voluntad del Poder moderador pueda presentar otro pensamiento financiero; porque desde luego le compremeteis á que acepte el vuestro: el conflicto no hay que esperar que surja; ha surgido ya: hoy la cuestion no tiene solucion; hoy el Sr. Cánovas, siguiendo impertérrito su sistema fatal que tan tristes dias ha de dar á la Pátria, ha logrado imponerse, como logra imponerse siempre, prolongando la situacion para que llegue el conflicto. Conste pues, que la afirmacion que yo hice era exacta: el conflicto ha surgido; y si no surge mayor, y si no tiene más tristes consecuencias, será porque va de prisa la discusion de presupuestos; pero si siguiera con la detencion que otros años ha seguido, quizá pudiera surgir el conflicto material de llegar el primer dia del año económico y, ó tener que saltar por encima de la Constitucion, ó de lo contrario, estar sin legalidad económica.

Decia además el Sr. Ministro de Hacienda que yo habia afirmado que no habia demostrado tanta energía para reforzar la tributacion como habia demostrado el Sr. Camacho para establecerla. Yo os digo una cosa sencillamente. ¿Habrá alguien que dude acerca de la verdad de lo que yo afirmé? ¿Qué es lo que habeis hecho? ¿Es que habeis creado nuevas bases de tributacion? ¿Es que habeis ensanchado la tributacion que ya existia? No será por falta de autorizaciones, que, si mal no recuerdo, se os concedieron 17 ó 18 en la ley de Presupuestos de 1876-77: y por cierto que con especialidad aquellas por las que se os autorizaba para hacer emisiones las habeis usado con tan poco respeto al Parlamento, que habeis hecho unas emisiones, alguna hace cuatro años que se realizó, y ni siquiera habeis tenido la atencion, no ya de cumplir un deber legal, sino de cumplir un deber de cortesía dando cuenta á la Representacion nacional del uso que hicísteis de aquella autorizacion: falta grave, gravísima, que no han cometido otros Gobiernos, y que podria dar lugar á que se dijera que se habia obrado así para hacer las emisiones con cierta oscuridad que siempre hemos vituperado á los Ministros que han ocupado el banco azul; pero esta falta es aun mayor en vosotros, porque despues de haber pedido esas autorizaciones tan ámplias, sin limitacion de ningun género, ni siquiera habeis tenido la cortesía de decir el uso que habeis hecho de esas autorizaciones. Lo sabemos todos, porque la prensa nos lo ha comunicado, y porque á retazos, de una manera que no quiero calificar, en las discusiones se va apuntando esta ó la otra idea; pero lo cierto es que despues de cuatro años que se hizo la emision de obligaciones de Banco y Tesoro, la Cámara no sabe aún las condiciones en que se verificó. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Voy á la rectificacion, Sr. Presidente. Hace tres años realizásteis la emision de obligaciones de aduanas, y todavía no sabemos el uso que hicísteis de aquella autorizacion. Y ápesar de que hace más de un año que llevásteis á cabo la negociacion de los bonos que teníais en cartera, las Cámaras españolas desconocen en absoluto cómo usásteis de esa autorizacion. Podreis estar satisfechos de vuestra conducta: lo creo, es vuestra idiosincrasia; mejor dicho, es la del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para quien sus compañeros no son nada: él lo es todo.

Estaba conforme conmigo S. S. en que era necesario saldar el déficit. Siempre lo mismo, Sres. Diputados: imposible es ver mejores propósitos que los que se encuentran en las palabras de los Sres. Ministros; pero si los propósitos son buenos, las obras en cambio son muy malas, porque absolutamente jamás realizan ninguno de sus propósitos. (*El Sr. Presidente vuelve á agitar la campanilla.*)

Voy á rectificar, Sr. Presidente: necesitaba sentar esto para poder fijar más rectamente lo que dije el otro dia; pero... y aquí sí que necesito hacer una rectificacion larga, porque fueron muchísimos los errores de concepto que me atribuyó el Sr. Ministro de Hacienda. Decia el Sr. Ministro: «Yo no comprendo á las oposiciones, yo no me explico lo que dicen los señores Diputados de oposicion: mucho criticar el déficit, mucho combatir el déficit, mucho censurar al Gobierno porque no extingue el déficit: sin embargo, cuantas enmiendas se presentan (suponiendo que todas las enmiendas vengan de la oposicion, que en eso está equivocado S. S.), las que se refieren á los gastos piden aumento, las que se refieren á los ingresos piden disminucion;» y añadia S. S.: «por este sistema no hay duda que vamos á conseguir la extincion del déficit.» Precisamente podria S. S. decir eso á otro cualquiera, si es que tales ideas las ha sustentado alguno; pero de ninguna manera al Diputado que tiene la honra de dirigirse en este instante al Congreso, puesto que, señores Diputados, todos lo recordais, toda la base de mi discurso del sábado consistia en lamentarme de que la riqueza principal del país, la más saneada, la que producia hoy más, no tributaba, y me lamentaba de que S. S. no tuviera la energía del Sr. Camacho para hacer tributar á esa clase, y me lamentaba de que no tuviera valor para establecer el impuesto sobre la renta, añadiendo que S. S. tendria que llegar á él, y si no, tendrian que acudir á él los Gobiernos venideros; y me lamentaba de que por ciertas ficciones que no puedo explicarme, estemos sosteniendo gastos completamente innecesarios y que surten el efecto contraproducente, cual es la amortizacion del 3 por 100, que á la verdad conviene, para fijar más exactamente esta idea, hacerme cargo aquí de la interrupcion que hizo mi querido amigo el Sr. Sanz.

Decia el Sr. Sanz, lamentándose de la acusacion que dirigia el Sr. Ministro de Hacienda á las oposiciones de que no era cierto que nosotros pidiéramos rebajas en los gastos, que ahí estaban los 9 millones de pesetas destinados á la amortizacion de la deuda; y contestaba el Sr. Ministro de Hacienda con una rápidez asombrosa: «esos 9 millones no pueden lucir en pró ni en contra del déficit.» Yo no sabia hasta ahora que el Sr. Ministro de Hacienda era tan gran matemático. En efecto, si S. S. cree que el défieit es *el infinito matemático*, como quiera que aun cuando de él se reste cualquier cantidad, siempre quedará *el infinito*, claro es que aunque del déficit se resten esos 9 millones, el déficit será siempre el mismo. Pero como no estamos en esas abstracciones de las matemáticas, sino que estamos en el mundo de la realidad, yo le diré á S. S. que el hecho es que se gastan, que se emplean los 9 millo-

nes que salen de las arcas del Tesoro para dedicarlos á esos pagos. Pues si en vez de dedicarlos á esos pagos, S. S. los dedicara á otros que son más necesarios, evidentemente habria esos 9 millones ménos de déficit. Me dirá S. S. que esos 9 millones no son de recursos ordinarios, sino de la negociacion de pagarés de vencimientos posteriores; pero no importa; siempre se queda el Tesoro sin esos pagarés, siempre pierde esos pagarés, siempre resulta que se dedica á ese objeto una cantidad que podia dedicarse á disminuir el déficit: y la razon es muy sencilla.

Con 37 millones de déficit ha calculado el anterior Ministro de Hacienda el presupuesto actual. Pues si no se gastaran esos 9 millones en la amortizacion de consolidado, el déficit seria de 28 millones en vez de ser de 37. Esto es evidente, á no ser suponiendo que el déficit es el infinito matemático; porque entonces, aun cuando se reste alguna cantidad, siempre quedará el infinito.

Bien sé yo que es posible que S. S. diga que al amortizar una cantidad de deuda de alguna consideracion se obtiene una economía; pero ya os demostré el otro dia que esa amortizacion sale muy cara aunque parece que el interés es muy barato, cosa que no es exacta, porque, gracias á vuestro maquiavelismo, habeis conseguido que rebase de su límite natural la cotizacion del 3 por 100. Aunque tal argumentacion hiciérais, careceria en absoluto de fuerza.

Lamentábase S. S. diciendo: no me asustaria el déficit si no fuera porque la tributacion está agotada, porque las fuerzas contributivas no pueden ya más. ¿Será verdad, Sres. Diputados, que tengamos que convenir con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en que somos un país indigno de la civilizacion moderna? (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á la rectificacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no ha llegado todavía á ella.

El Sr. **RICO**: He rectificado bastantes conceptos equivocados; y no le extrañe á S. S. el que tarde tanto, porque como no soy tan docto como el Sr. Ministro, tengo que buscar rodeos para entrar de lleno en la cuestion.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Le parece á S. S. conveniente la comparacion en materia de rectificaciones? No me parece del mejor gusto.

El Sr. **RICO**: Yo no comparaba, Sr. Presidente, ó si lo hacia, era para afirmar que yo no sabia tanto como el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí no hay pequeñeces ni grandezas, sino Sres. Diputados.

El Sr. **RICO**: Me lamenté el último dia, efectivamente, de que existen ciertas deudas privilegiadas, ó por lo ménos, ciertas deudas á las que las situaciones conservadoras-liberales estaban dispensando todo género de privilegios, y me decia el Sr. Cos-Gayon que no estaba en lo exacto, porque se habia medido á todos con el mismo rasero. Añadia el Sr. Cos-Gayon: «Todos los descubiertos que tenia el Tesoro en 1876 se han saldado con el importe de las obligaciones de Banco y Tesoro.» Efectivamente, habia muchísimos créditos que aun cuando no procedian de obligaciones de Tesorería, sino que procedian de obligaciones del presupuesto, se comprendieron en la negociacion. ¿Por qué? Porque habian venido antes á formar la deuda de Tesorería por medio de cartas de préstamos, y al hacerse esto se les concedió un privilegio más; pero en cambio otras deudas que eran del Tesoro, que tenian un carácter tan sagrado como el de esas, y aun más sagrado, como las deudas del empréstito que al principio fué voluntario y luego fué forzoso, no las respetásteis de esa misma manera.

A los que tenian una carta de préstamo se les pagaron íntegros sus créditos. ¿Por qué no pagásteis lo mismo los del empréstito forzoso? Porque esos créditos estaban, por regla general, en manos de pobres contribuyentes; que si hubieran estado en manos de acreedores del Tesoro, estad seguros de que no les hubiérais dado valores amortizables al 50 por 100, sino á la par, porque les hubiérais dado obligaciones de Banco y Tesoro al 80 por 100 y amortizables á la par. De esto me quejaba, y de esto se queja el país, porque en último término no soy más que la fiel expresion de las quejas del país.

Y voy á una de las últimas rectificaciones que tengo que hacer, y que me interesa mucho.

En lo único en que no ha cambiado el Sr. Ministro de Hacienda, es en el afan que tiene de invocar ciertos recuerdos, en el afan de leer lo que en otras ocasiones dijo; y eso que ayer se modificó algun tanto su carácter porque no leyó lo que habíamos dicho nosotros. Yo recuerdo á S. S. (y perdone que cometa una repeticion, puesto que S. S. la cometió tambien y quedamos compensados) que vale más una mentira que media verdad. Ya que S. S. se pone á recordar ciertas cosas, debe recordarlas por completo.

Habia yo afirmado que cuando vinísteis á pedir autorizacion para negociar de una vez los 250 millones de pesetas en bonos, creíais que iba á haber para todo el pasivo que tenia entonces el Tesoro, más para pagar los déficits que pudieran resultar de los dos presupuestos que estaban entonces en curso. Así lo dijo terminantemente en el proyecto de ley el que entonces era Ministro de Hacienda y no solo lo dijo el Sr. Ministro de Hacienda, sino que desde el banco de la Comision nos dijo un Sr. Diputado que hoy se sienta en ese mismo banco, lo que vais á oir.

Decia el Sr. Arenillas contestando al Sr. Bosch y Labrús:

«¿De qué se trata? ¿Cuál es el objeto del proyecto de ley que se discute? Se trata, Sres. Diputados, de negociar ó enajenar 250 millones nominales de pesetas en bonos del Tesoro al mejor cambio posible. ¿Con qué objeto? Con el objeto de satisfacer todas las obligaciones pendientes y anteriores al presupuesto de 1876, todas las obligaciones liquidadas con motivo del presupuesto extraordinario de guerra, y los gastos producidos por la última civil, terminada en el mismo año 76, *al mismo tiempo que saldar el déficit que han podido y puedan ocasionar los presupuestos en ejercicio.*»

¿Es bastante claro este castellano, Sr. Arenillas y Sr. Cos-Gayon? Pues ó yo no entiendo el castellano, ó esto es decir que con el importe de esa negociacion íbais á saldar todo el déficit de los presupuestos que corrian. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Del ejercicio.) Ejercicio y presupuesto es sinónimo, y el ejercicio de 1878-79 no solo no está saldado, sino que el déficit lo teneis en descubierto: y esto lo decia no solo el señor Arenillas, sino otro indivíduo de la Comision de aquel tiempo, que por entonces era interventor general. (No manifieste extrañeza el Sr. Villaverde.) Yo le preguntaba que si se iba á saldar todo eso, y S. S. hacia signos afirmativos; luego despues usó de la palabra para contestarme, y yo no tuve la honra de oir de labios de su

señoría que desmintiera aquella afirmacion que con un signo habia hecho. ¿No lo recuerda? Pues su jefe, que tiene buena memoria, podia haber guardado una poca para hoy.

Conste, pues, que las afirmaciones que yo hice fueron que efectivamente habíais creido que teníais bastante; y por cierto que no debia repetirlo; pero ya que siempre que se trata de esta materia se me hace el cargo de que en una ocasion me equivoqué, y siempre se me está echando en cara aquella imprevision, y por más que yo quiero tratar esta cuestion, S. S. la elude y no contesta, yo debo deciros que tambien fuí previsor, y previsor al céntimo, cosa que no habeis hecho vosotros jamás, y esto os lo voy á probar leyéndoos dos palabras.

Cuando discutíamos esa ley, es decir, antes de negociar los bonos, os decia: «Por mi cuenta, lo más que puede producir la negociacion que se propone, siendo 250 millones nominales, será 220 millones.»

Exactamente lo mismo que habeis confesado vosotros en la Memoria, que ha producido.

Dije tambien que excederia de 86 millones el déficit de aquel presupuesto, y se extrañaba de ello el señor Villaverde; y en efecto en esta Memoria habeis venido á confesar 73 millones, más los 13 que habeis incluido indebidamente en la liquidacion de aquel presupuesto, procedentes de las redenciones del servicio militar; total 86, millones; por consiguiente, habeis venido á declarar que tambien tenia razon en esto. Ya que sois tan amigos de citar aquella ligera equivocacion que yo tuve, ¿por qué no citais siquiera esto, para que digan que sois justos?

Pero voy de prisa, porque si no, creo que con justicia va á llamarme la atencion la campanilla del señor Presidente, y, francamente, no quiero salirme de la rectificacion.

Señor Ministro de Hacienda, cuando yo hablaba de generacion, hablaba de la política; y como por desgracia, porque yo lo creo así, en España ha habido tantos cambios ministeriales, al hablar de generacion decia á S. S. que hablaba de larga vida.

Su señoría quizá quisiera que yo dijese otra cosa, porque tratándose de la generacion de la vida humana, que es de 30 á 35 años, estaria muy satisfecho si todo ese tiempo le aplicaba la oposicion al poder. ¡Pobres de nosotros entonces!

El Sr. **PRESIDENTE**: No comprendo qué clase de rectificacion es esa.

El Sr. **RICO**: Tiene S. S. razon.

La generacion de que yo hablaba es la generacion más larga que S. S. puede calcular. Calcule S. S. lo que puede vivir el Sr. Cánovas en el poder, y esa es una generacion, pues de seguro no habrá nadie que tenga tanto apego al poder. Y ahora solo diré una cosa: ya que tan cortés ha estado S. S., y yo le agradezco en el alma las benévolas frases que me ha dirigido con una suavidad no acostumbrada en S. S., ¿por qué no nos ha dicho qué va á ser de esas delegaciones? Porque ni S. S. ni la Comision nos lo ha dicho, y el país tiene derecho á saber qué pensamiento teneis (y si no lo teneis, confesadlo), qué pensamiento, qué os proponeis hacer para saldar el déficit que ya tenemos encima, y el actual descubierto, que forzosamente tiene que aumentarse á medida que vaya corriendo el presupuesto. Creo que esto tenemos el deber de exigirlo, y yo lo he exigido con tenacidad; pero á mi tenacidad hay otra mayor, que es la del Gobierno, que cuando le conviene se calla; y esa es una cosa que ha aprendido el señor Cos-Gayon en los pocos dias que lleva sentándose en el banco azul, y tan al pié de la letra, que por más que se le pregunta, hace lo que el Sr. Cánovas, es decir, se calla; y ménos mal que no toma el sombrero y se marcha.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez de la Vega tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Realmente es muy poco lo que tengo que rectificar. Podria replicar al Sr. Ministro de Hacienda; pero como el Reglamento no me lo permite y como el Sr. Presidente me tocaria la campanilla de la misma manera que ha hecho con el Sr. Rico, en uso de su derecho, me contraigo pura y simplemente á dos ó tres rectificaciones que me conviene hacer.

El Sr. Ministro de Hacienda nos dijo ayer tarde, ocupándose del presupuesto de gastos de 1874-75, que se habia saldado con un gran déficit, y entró S. S. en largas y detenidas consideraciones para justificarlo, lo cual yo no ignoraba. Yo no negaré que el presupuesto de 1874-75, que es uno de tantos presupuestos liquidados con déficit, sea quizá uno de los que le tengan mayor y con más justo motivo; eso no lo he negado; pero cité ese presupuesto por las circunstancias que concurrian en aquel año económico, porque estaba encendida la guerra civil en algunas provincias de la Península, porque ardia tambien la guerra en Cuba, y porque teníamos asimismo que lamentar otros sucesos que acababan de pasar ó estaban á punto de terminarse, y decia yo: si en el presupuesto del año 1874-75 concurrian tan fatales circunstancias para el Tesoro, y por lo mismo tenia que ser alto, comparadlo con el presupuesto que ahora se discute, y vereis que éste excede en 700 millones; y esa es la razon que tuve para apelar al presupuesto de 1874-75. Quede esto consignado; y he sentido la molestia que se ha tomado el señor Ministro para convencerme de que aquel presupuesto se habia liquidado con un déficit considerable, lo cual, repito, yo no lo ignoraba.

Me parece que el Sr. Ministro de Hacienda se ha dado el parabien por figurarse que mis amigos políticos, y yo, el último de todos, proclamábamos la centralizacion: es craso el error de S. S. Yo no ataco la descentralizacion administrativa; al contrario, abo go por ella, la he defendido y practicado, quiero que se perpetúe: no deseo que el Gobierno descienda á entrometerse en los asuntos de la provincia y del municipio, en lo que toca al manejo de los pueblos y á la unidad provincial: nada de eso; quiero que en eso haya completa libertad. Lo que creo es, que no se puede formar buen juicio de un Gobierno que entrega las contribuciones del Estado á la administracion de los Ayuntamientos, y he pedido que esas rentas se reivindiquen por el Estado: vea S. S. si hay gran diferencia entre lo que yo he dicho y lo que ha supuesto S. S., y si esta es equivocacion importante.

La contribucion de subsidio, no obstante lo que ayer afirmó S. S., ha muerto: S. S. tiene que hacer con ella la resurreccion de Lázaro; y ha muerto por haberla entregado á la administracion municipal, porque eso no es de la incumbencia de los Municipios; eso es de la incumbencia y del deber de los Gobiernos, siendo enérgicos cuando hay que serlo, y siendo benévolos cuando se deba ser benévolos.

El Sr. Ministro de Hacienda tuvo la amabilidad de extenderse un poco en algunas consideraciones acerca de los fraudes cometidos en la deuda pública, de los

que yo me ocupé extensamente y con gran disgusto mio. He leido cuidadosamente esta mañana el discurso de S. S., que tengo á mano. Creia yo haber bosquejado un cuadro completo; me he equivocado; lo que logré hacer fué nada más que un boceto; el cuadro quien lo ha trazado, y de mano maestra, es S. S.; lo acepto, y por consiguiente, no estamos divergentes en este punto, de lo cual me alegro.

Tengo hechas las rectificaciones que me convenia hacer; pero ha quedado en pié una cuestion que ayer la dí como de poca importancia, pero que quizá tenga alguna, y el Sr. Ministro, no obstante que le rogué quo me diese contestacion, no tuvo por conveniente hacerlo, sin duda porque tuvo que concluir su discurso bajo la presion del reloj. Dije ayer, y repito hoy, que el pasivo del Tesoro era en 31 de Diciembre último de 129 millones de pesetas; que hasta aquella fecha, los rendimientos del presupuesto en cuyo ejercicio nos encontrámos habian ofrecido un remanente de 67 millones; que según los datos suministrados por el Gobierno, el presupuesto que ya se ha liquidado, el del año anterior, no ofrecia más déficit que 41 millones. Y yo preguntaba: ¿cómo el pasivo del Tesoro en ese tiempo y con un remanente de 67 millones es de 129 millones? Y me hacia esta consideracion: ¿es que el déficit que debió cubrirse completamente con el producto de la negociacion de bonos no se ha cubierto? ¿es que no alcanzó la negociacion de bonos del Tesoro al 88 por 100 para cubrir el déficit hasta fin de 1878-79? Yo desearia que S. S. se tomara la molestia de darme una contestacion respecto de estos particulares; que si yo estuviera equivocado, si yo hubiese apreciado mal las cifras que constan en las Memorias del Gobierno presentadas á las Córtes, no tendré inconveniente en declararlo, y me será más grato que sea yo el equivocado que el que estén en descubierto algunas de las obligaciones que se nos ha dicho que estaban cubiertas.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Ha comenzado sus rectificaciones el Sr. Rico insistiendo en las censuras que habia dirigido al Gobierno, y que hoy ha hecho extensivas á la Comision de Presupuestos, sobre la tardanza con que á su entender han sido éstos presentados y vienen á ser sometidos á la deliberacion de la Cámara. A propósito de no sé qué conflictos que el Sr. Rico cree que pueden ocurrir en casos determinados, puramente hipotéticos hasta ahora, conflictos fundados en la interpretacion más ó ménos acertada de un artículo constitucional, el Sr. Rico, dando por supuesta ya la existencia en toda su gravedad del conflicto y la imposibilidad de resolverlo, echa la culpa de todas estas dificultades que en este caso pudieran ocurrir, á la tardanza con que el Gobierno presentó los presupuestos del año pasado, á la detencion con que los examinó la Comision y á la demora con que han sido presentados tambien los del año actual. Y á propósito de esto ha vuelto á insistir en sus apreciaciones, que tienen la declarada tendencia de condensar todas las censuras sobre la personalidad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Yo no tengo que hacer otra cosa que oponer á las consideraciones de S. S. la simple exposicion de los hechos. Las Córtes anteriores fueron disueltas en un momento cuya designacion no partió siquiera del Gobierno primeramente, en un momento que las oposiciones habian fijado antes que el Gobierno, despues de esto, los presupuestos, como ha reconocido y no podia ménos de reconocer el Sr. Rico, fueron presentados á las Córtes al dia siguiente de constituirse; y esto sucedió no siendo Presidente del Consejo de Ministros el Sr. Cánovas del Castillo, al cual, por consiguiente, no se le puede atribuir ninguna responsabilidad en ninguna de estas cosas. Los presupuestos actuales han sido leidos en el Congreso por el Sr. Ministro de Hacienda en 17 de Febrero, fecha tan anticipada como no la ha habido en ningun otro año desde que se publicó la ley de contabilidad del año 1870.

La Comision de Presupuestos, de que yo tenia la honra de ser presidente, dedicó á éste toda su atencion, y trabajando mucho, consiguió sin embargo que sus trabajos fueran tan breves como no lo han sido jamás los de ninguna otra Comision de Presupuestos; y al mes de ser leidos por el Sr. Ministro de Hacienda al Congreso, presentó su dictámen definitivo sobre dichos presupuestos, con la circunstancia de haber restablecido el buen sistema, que estaba olvidado, de presentar un dictámen único sobre la totalidad y sobre todos los detalles de los presupuestos á un mismo tiempo. No ha habido, pues, tardanza; lo que ha habido ha sido todo lo contrario: una celeridad por parte del Gobierno, que no se habia visto nunca y una celeridad por parte de la Comision, de que tampoco habia ejemplo desde hace mucho tiempo.

Nos acusa tambien el Sr. Rico de que no hemos dado cuenta todavía á las Córtes de las emisiones de valores verificadas en los últimos años, y de que nos gusta envolvernos en la oscuridad y en las tinieblas. De cada una de las emisiones de valores autorizadas por las Córtes han dado cuenta al Congreso los Ministros de Hacienda en sus Memorias anuales, con tales detalles que no se puede exigir más; y además, los Ministros de Hacienda han estado siempre dispuestos, y el actual lo está, á traer, á disposicion del Sr. Rico ó de cualquier otro Sr. Diputado, todas las noticias, todos los detalles que constan en las oficinas públicas respecto de estas operaciones que hemos discutido muy larga y muy extensamente, y cuyo exámen y debate no ha rehuido ni rehuye el Gobierno.

Yo no necesito acudir al dato del infinito, como pretende el Sr. Rico, para sostener mi afirmacion de que los 9 millones de pesetas destinados á la amortizacion de capital de la deuda perpétua no tienen nada que ver con el déficit. La cuestion vendrá, está ya anunciada, y tendrá una de estas dos soluciones: ó se conservan los 9 millones para la amortizacion, ó se suprimen: si se conservan, el déficit quedará calculado exactamente lo mismo que hoy; si se suprimen, habrá que hacer lo siguiente: en el estado letra *C* y en la parte referente á ingresos, habrá que suprimir una partida que dice: *negociacion de pagarés procedentes de bienes del Estado*, 9 *millones de pesetas;* y al mismo tiempo, en la parte del estado letra *C*, que se refiere á los gastos, suprimir otra partida que dice: *amortizacion de de deuda perpétua*, 9 *millones de pesetas.* De este modo, suprimiendo 9 millones de pesetas en los ingresos y otros 9 millones en los gastos del estado letra *C*, quedará dicho estado saldado exactamente con la misma cifra que si no se hacen dichas supresiones. (*El Sr. Rico*: Eso sucede con todas las partidas.) Eso no sucede con todas las partidas: eso sucede con ésta, por excepcion, porque los 9 millones de pesetas no se cubren hoy con ninguno de los recursos del presupuesto ordinario; se

cubren con un recurso especial afecto á esa obligacion, con lo cual no se hace otra cosa que una anticipacion, y suprimidos los 9 millones de pesetas, no habria para los gastos ordinarios del Estado ni para ninguna otra clase de gastos una sola peseta por este concepto. (*Un Sr. Diputado:* Serán elásticos.) No es que esos 9 millones de pesetas sean elásticos: es que no todos los que hablan de estos 9 millones de pesetas están bien enterados del asunto de que tratan.

Respecto del maquiavelismo que emplea el Gobierno para hacer que aumente la cotizacion de los valores de la deuda perpétua, no puedo decir nada al Sr. Rico. De estas artes y de estos actos del Gobierno no tengo la más pequeña noticia, y por consiguiente, no puedo dar explicacion ninguna al Sr. Rico. Su señoría, que afirma esto, y que sabe no solamente que hay actos y artes, sino que además merecen el calificativo de *maquiavélicos*, haria muy bien en darnos alguna noticia de estas cosas cuya existencia conoce hasta el punto de creer que puede venir á afirmarlas en este sitio. Por mi parte vuelvo á declarar que todos mis actos en este asunto han sido hasta ahora y serán en lo sucesivo las palabras que he pronunciado en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Fuera de esto, ni yo me he ocupado de la cotizacion para que suban ni para que bajen los valores, ni me ocuparé jamás.

En cuanto á las generaciones, parece que ya nos hemos puesto de acuerdo por medio de una teoría ingeniosa. El Sr. Rico, comprendiendo que en efecto no podia sostener su afirmacion de que habíamos pecado por exceso de crueldad con las generaciones venideras saldando deudas que de alguna manera se habian de saldar, con amortizaciones á doce y á quince, y las demás á veinte años, ha venido hoy á decirnos que aquellas generaciones sobre las cuales descargábamos las obligaciones de lo presente no son generaciones humanas, sino pura y sencillamente séries de Ministerios, que aun cuando á S. S. le parece que duran demasiado, sin embargo, de todos modos han de durar ménos que una generacion humana. (*El Sr. Rico:* No he dicho eso.)

Me queda por contestar una pregunta que en términos concretos me ha hecho el Sr. Rico quejándose de que no se la hubiera contestado ayer. Dice S. S.: ¿cómo vamos á salvar el déficit de este año, y qué importancia y qué carácter tienen las delegaciones cuya creacion y autorizacion se pide en el proyecto del Gobierno? Yo entendia, no solamente que no habia dejado sin respuesta al Sr. Rico, sino que se la dí instántanea, á excitacion suya, pidiendo permiso al Sr. Presidente para interrumpir su discurso y darle la respuesta. (*El señor Rico:* Pero no la dió S. S. clara.) Que no le gustara á su señoría mi respuesta, ya es otra cosa. Yo no puedo abrigar la esperanza de dar siempre gusto á S. S. en las contestaciones que me pida; pero mi obligacion no llega hasta ese extremo: yo no tengo más obligacion que contestarle bien ó mal, como sé, cuando S. S. tiene por conveniente preguntarme algo.

El déficit del año 80-81, entendemos cubrirlo con la deuda flotante, puesto que no pedimos recursos especiales para eso; y las delegaciones, cuyo carácter y cuyo sentido explicaremos todo lo ámpliamente que el Sr. Rico quiera cuando discutamos despues del presupuesto de ingresos los artículos de la ley, no tienen una importancia tan grande que sean otra cosa más que una mera forma de la misma deuda flotante.

Al Sr. Gonzalez de la Vega le debo algunas rectificaciones. Supone S. S. que le he atribuido un concepto erróneo al creer que en las ideas que habia manifestado aquí ayer se habia mostrado más centralizador que nosotros. Yo no puedo ménos de insistir en esta afirmacion. Respecto de otras materias, S. S. será partidario de una descentralizacion más ó ménos grande; pero en cuanto á la contribucion de consumos y á la contribucion industrial, S. S. es más centralizador que nosotros. No basta decir en contra de esto que se trata de rentas del Estado. Del impuesto de consumos es mucho más lo que cobran los pueblos que lo que cobra el Estado, y esto basta para no poder afirmar que se trata únicamente de una renta del Estado. Pero además de esto los pueblos hoy tienen la facultad de optar entre varios medios: pueden arrendar el impuesto, pueden concertarlo, pueden hacer, además de los conciertos generales, conciertos parciales, y por último, pueden repartirlo. De modo que no solo no es exclusivamente el impuesto una renta del Estado, sino que además está completamente descentralizada la forma de la recaudacion del impuesto. (*El Sr. Gonzalez de la Vega pide la palabra para rectificar.*)

Para afirmar el Sr. Gonzalez de la Vega, insistiendo en afirmaciones anteriores, que la contribucion industrial ha muerto, no solamente ha tenido que prescindir y dejar á un lado el dato, que en mi concepto tenia importancia, aducido ayer por mí aquí, de que esta contribucion producia 21 millones de pesetas y hoy está produciendo por cima de 35 millones, lo cual me parece que no es sinónimo de morirse, sino que además ha tenido que olvidar otra cosa, y es, que la administracion en años anteriores no habia dejado á los Ayuntamientos la recaudacion de la contribucion industrial sino en los pueblos pequeños, reservándose la Administracion central la direccion de este impuesto en las capitales de provincia y en los pueblos importantes, los cuales dan más de las tres cuartas partes del producto de la contribucion industrial: por lo tanto, los detrimentos que en ella pudiera haber por consecuencia de haber estado durante un poco de tiempo á cargo de los Ayuntamientos y no á cargo de la Administracion central, no podrian recaer sino sobre la cuarta parte del importe de la misma contribucion.

Fáltame una sola rectificacion que he de hacer al Sr. Gonzalez de la Vega, ó más bien, una contestacion á una pregunta que S. S. ha hecho hoy, y que en efecto habia hecho ayer tambien y habia quedado incontestada. Preguntaba ayer S. S. cómo está formado, ó por mejor decir, cómo está calculado para fin del ejercicio actual, el déficit de 129 millones de pesetas.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Va á partir su señoría de un error. No he preguntado eso. ¿Quiere su señoría que lo repita?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): No tengo inconveniente.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: ¿Lo permite el Sr. Presidente?

El Sr. **PRESIDENTE**: Con mucho gusto. Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: No hablo del déficit por resultas del actual ejercicio; lo que digo es esto: que en la liquidacion del Tesoro resulta en su contra un pasivo de 129 millones de pesetas por fin de Diciembre del año último; que en la liquidacion provisional que ha hecho el Gobierno, una liquidacion que nos ha anticipado que es un dato precioso, que nunca ha venido á esta Cámara con los presupuestos, y por

ello le felicito, en esa liquidacion del semestre anterior del mismo presupuesto aparece un excedente de ingresos sobre los gastos de 67 millones, y que no siendo el déficit del presupuesto anterior más que de 41 millones, cómo es que el pasivo del Tesoro monta á 129 millones; y preguntaba con este motivo: ¿es que no se cubrió completamente el déficit de presupuestos por fin de 1878-79 con la operacion de bonos que se realizó?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda continúa en el uso de la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Habia entendido perfectamente la pregunta del Sr. Gonzalez de la Vega, y creia que estaba bien formulada en los términos que yo lo hacia, y que además me parece que eran los mismos que S. S. habia usado ayer.

No incurre el Sr. Gonzalez de la Vega, segun entiendo, en la equivocacion en que otras veces han incurrido algunos otros señores al comparar el resultado que ofrece la situacion del Tesoro en la conclusion de un semestre con la que ofrece á la conclusion del año: el remanente que suelen presentar los presupuestos cuando se concluye el primer semestre y aun el segundo semestre del año natural, no significa ni puede significar existencias realizables á favor del Tesoro; y por consiguiente, no há lugar á la objecion que alguna vez he oido de que cómo ese remanente se convierte en déficit á la conclusion del ejercicio. Hay partidas en el presupuesto, y sobre todo hay las de la deuda, que no figuran en la liquidacion del primer semestre, y por consiguiente, al concluirse el primer semestre de cada uno de los ejercicios aparece siempre un fuerte remanente; remanente que como aparece en un presupuesto en déficit, claro está que no puede significar un sobrante. Vienen luego el segundo semestre y el de ampliacion, y lo que al concluir el semestre primero era un remanente, se convierte en un déficit. La explicacion es sencillísima, como acabais de ver.

Pero la pregunta del Sr. Gonzalez de la Vega, que se aparta de este razonamiento, es la siguiente: Si entre el activo y el pasivo del Tesoro se calcula una diferencia de 129 millones de pesetas para la conclusion del ejercicio del año actual, ¿cómo se compagina esto con estar saldados por completo los descubiertos de los años anteriores y con no importar el déficit calculado para este año una cantidad tan grande como 129 millones de pesetas? Me parece que ésta es la pregunta del Sr. Gonzalez de la Vega. Pues á esto yo no tengo que contestar más que una cosa, y es que los 129 millones de pesetas del pasivo no son solamente la representacion del déficit, que los 129 millones de pesetas, cuyo pormenor tiene S. S. en la Memoria ministerial, comprenden otras partidas que no entran en la composicion del déficit.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rico tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RICO**: Dos palabras nada más para rectificar, porque se va haciendo muy enojosa esta cuestion, y no quiero tener un remordimiento de conciencia, y ménos el de haber molestado innecesariamente vuestra atencion.

Efectivamente, bajo cierto punto de vista tenia razon el Sr. Ministro de Hacienda al decir que yo queria hacer responsable al Sr. Cánovas del Castillo hasta cuando no era Ministro, porque entonces lo que resulta es, que es un Ministro irresponsable. ¿No sabeis todos cuando aquí se ha discutido la crísis que el señor Cánovas daba órdenes á los Ministros, que lo eran de verdad desde su casa de la calle de Fuencarral? Decir, pues, que el Sr. Cánovas no es responsable de todo, es negar la evidencia, porque si acierta... (*El Sr. Presidente agita de nuevo la campanilla.*)

Voy á fijar la intencion de mis palabras, Sr. Presidente, porque la verdad es que el Sr. Cánovas, cuando sale bien la cosa, se atribuye toda la gloria, y cuando sale mal, dimite al Ministro; y buena prueba es de ello lo que ha pasado con el Sr. Marqués de Orovio...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ¿qué clase de rectificaciones son las de S. S.?

El Sr. **RICO**: Iba á demostrar palpablemente que todo lo era el Sr. Presidente del Consejo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero eso no es rectificar en una discusion de presupuestos.

El Sr. **RICO**: Tiene mucha razon S. S.; pero como se me ha atacado duramente, me he visto en la necesidad de defenderme.

Voy ahora á la cuestion de los 9 millones de pesetas, que hay que fijarla muy rectamente. Decia el señor Ministro de Hacienda: «como ese es un argumento que se ha repetido hasta lo infinito, y como esos 9 millones no alteran el resultado de mi cuenta, no he pensado en ello.» Valiera más que S. S. hubiera pensado en ello, porque así no habria salido tan mal del apuro, porque añadia S. S.: «como esa partida que figura en el *Cargo* tiene que figurar en la *Data*, si se suprime el cargo se suprime la data y no altera el resultado.» No hay más que una cosa, Sr. Cos-Gayon; que si se suprimen los 9 millones de pesetas destinados á la amortizacion de la deuda, quedan los pagarés, los cuales pueden dedicarse á otra cosa, á no ser que S. S. crea que esos 9 millones no valen para nada, sino para hacer esa amortizacion. ¿Es verdad que S. S. negocia pagarés por 9 millones de pesetas? Pues negócielos y dedíquelos á otra cosa, á no ser que S. S. diga lo que decia cierto comerciante de mi lugar. (*El Sr. Presidente vuelve á agitar la campanilla.*)

Lo que voy á decir ahora es un acto de cortesía, que la Presidencia y la Cámara me permitirán que tenga con el Sr. Ministro de Hacienda. El Sr. Ministro me ha pedido explicaciones sobre ciertas palabras, y comprendereis que yo debo darlas.

Qué entiendo yo por maquiavelismo: que diga yo qué actos de maquiavelismo son esos que ha ejecutado S. S. Es verdad: como S. S. no ha sido hasta ahora Ministro, no se habrá fijado en ello; pero ¿y sus antecesores? Sus antecesores los han ejecutado indudablemente, porque si no, ¿de qué manera me explica su señoría que el 3 por 100 esté por encima de las obligaciones del Banco y Tesoro? ¿No cree S. S. que se necesita un maquiavelismo muy grande para hacer que se engañe hasta el dinero? Pues yo creo que al dinero no se le engaña: yo creo que al que se engaña es al país.

Por último, he de confesar que no me han satisfecho las contestaciones de S. S., y sobre todo no me explico, cómo tiene valor para afirmar que el déficit de este presupuesto se saldará con deuda flotante. ¡Gran sistema, Sr. Ministro de Hacienda! Justo es ya que se sepa en el país que todo lo que puede esperar, es deuda flotante para pagar el déficit del presupuesto. Eso es lo que S. S. ha dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez de la Vega tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Me parece que

el Sr. Ministro de Hacienda no se ha hecho cargo completamente de la duda que se me ha ofrecido, tal vez porque yo me he explicado mal. Voy á variar la forma de la pregunta á ver si puedo satisfacer mi curiosidad.

¿Está completamente saldado el déficit de presupuestos hasta 1878 á 1879? Es decir, las obligaciones de ese ejercicio en el período de ampliacion, ¿están completamente satisfechas? ¿No se debe nada absolutamente por ellas?

Respecto de lo demás, el Sr. Ministro es muy dueño de considerarme más centralizador de lo que lo es S. S. Yo he tenido el gusto de explicar qué es descentralizacion; pero S. S. no se ha convencido. Yo he dicho que entendia por descentralizacion administrativa la que necesita el municipio y la que necesita la provincia para el manejo de sus intereses, para su manera de ser, para su manera de vivir, y que yo, en una posicion que no alcanzaré nunca, jamás atacaria los derechos de la provincia ni del municipio, sino que, por el contrario, los dejaria vivir con la descentralizacion que hoy disfrutan, y si pudiera, la aumentaria tambien. Lo que he dicho y sostengo dentro de los buenos principios, dentro de las buenas prácticas de todos los Gobiernos conocidos, es que el Estado no debe entregar sus contribuciones y sus rentas á la administracion de los Ayuntamientos.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Haré dos breves rectificaciones, porque ni lo que ha dicho el Sr. Rico, ni lo que ha manifestado el Sr. Gonzalez de la Vega exige, en mi concepto, extenderme mucho.

El Sr. Rico ha hecho una afirmacion á la cual me conviene muchísimo personalmente oponer una negativa rotunda. El Sr. Rico ha dicho aquí, y no probará jamás, que el Sr. Marqués de Orovio ha dejado el Ministerio por otra cosa que por haber enfermado en el servicio del Estado. Me limito á una negativa rotunda, porque no es posible otra cosa cuando hay que contestar á una afirmacion de esa clase tan arbitraria y tan desprovista de toda explicacion, tan falta de todo fundamento posible; opongo mi rotunda negativa y aguardo á que el que ha afirmado cumpla la obligacion de todo el que afirma, que es probar.

Tampoco acepto una distincion que S. S. ha hecho entre mi gestion financiera y la de los Ministros anteriores respecto de actos ministeriales que tengan de cerca ó de lejos tendencia á influir en la cotizacion de la Bolsa. Ciertamente no necesito hacer un gran esfuerzo de voluntad para aceptar la responsabilidad que por circunstancias que todos conoceis me corresponde en los actos de los Ministros anteriores; y declaro que ninguno de ellos ha hecho en este particular más que lo que he hecho yo, que todos se han limitado á las declaraciones de respeto, á los compromisos contraidos y á las promesas hechas á los acreedores del Estado formuladas públicamente en esta y en la otra Cámara.

Insiste el Sr. Rico, aunque me parece que han debilitado mucho sus razonamientos, en que los 9 millones de pesetas tienen que ver algo con el déficit. Ya reconoce S. S., porque S. S. es demasiado entendido en estas cuestiones para haber tomado á su cargo defender frases que se me dirigieron antes en cierta interrupcion... (*El Sr. Sanz pide la palabra.*) No me he referido al Sr. Sanz, y además declaro que no he oido la interrupcion de S. S.; la interrupcion á que me he referido es una de que me hice cargo en el momento en que se hizo.

Insiste el Sr. Rico en que pueden tener alguna importancia para la cuantía del déficit los 9 millones de pesetas destinados á la amortizacion de la deuda, porque si dejaran de negociarse pagarés con este objeto, podrian negociarse con otros; y al llegar á este punto S. S. me comparaba con aquel comerciante que creia que no debia poner en su balance el importe de los géneros que tuviera en el almacen. Yo no entiendo que tengo en ningun almacen los pagarés que se negocian con ese objeto; lo que entiendo es que hay una ley del Reino, que tengo la obligacion de cumplir, que da á estos pagarés un destino que me impediria negociarlos con ningun otro objeto; y por tanto, si se dejaran de negociar para el objeto á que ahora se destinan, no se negociarian para ningun otro, y la suspension de esta negociacion no afectaria en poco ni en mucho al déficit en el estado letra *C*, ni en la comparacion de los dos estados letras *A* y *B*.

El Sr. Gonzalez de la Vega vuelve á preguntar, aunque formulando ya su interrogacion en otros términos más concretos, si entiendo que están satisfechas por completo las obligaciones del presupuesto de 1878 á 1879.

Sobre este punto da ámplias y detalladas explicaciones la Memoria ministerial que ha sido sometida al exámen del Congreso, Memoria que contiene la situacion del Tesoro en 31 de Diciembre anterior.

Diré de paso que esto es tambien un adelanto, pues el Ministerio de Hacienda ha podido traer el balance, no solamente del año natural anterior, como quiere la ley de contabilidad, sino por los diez y ocho meses del ejercicio anterior, y además la situacion del Tesoro con fecha 31 de Diciembre de 1879 en la Memoria ministerial presentada aquí cuarenta dias despues. (*El señor Gonzalez de la Vega*: Acabo de celebrarlo.)

Yo no digo nada contra el Sr. Gonzalez de la Vega al manifestar esto, y si el Sr. Gonzalez de la Vega se habia adelantado á manifestarlo tambien por su parte, lo cual yo no habia advertido, no tengo que decir más á S. S. sino que le doy las gracias.

Digo en contestacion á la pregunta concreta del señor Gonzalez de la Vega y en términos igualmente concretos, que en la Memoria ministerial que ha sido sometida á las Córtes está con todo detalle la explicacion de cuáles son las obligaciones que quedan pendientes del presupuesto de 1878-79, cuáles son en cambio los recursos propios de este presupuesto que han quedado todavía por realizar, con la clasificacion posible de cuáles créditos tienen más ó ménos probabilidades de ser realizados.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Consumidos los cuatro turnos sobre la totalidad del presupuesto de gastos, se procede á la discusion por secciones.

SECCION PRIMERA.—CASA REAL.

Por el art. 57 de la Constitucion la dotacion del Rey y de su familia se fija por las Córtes al principio de cada reinado.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
1.°	Unico.	Dotacion de S. M. el Rey	»	7.000.000
2.°	»	——— de S. M. la Reina	»	450.000
3.°	»	——— de S. A. la Princesa de Astúrias	»	500.000
4.°	»	——— de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana	»	150.000
5.°	»	——— de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís	»	150.000
6.°	»	——— de S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda	»	250.000
7.°	»	——— de S. M. la Reina Doña Isabel	»	750.000
8.°	»	——— de S. M. el Rey D. Francisco de Asís	»	300.000
				9.550.000

SECCION SEGUNDA.—CUERPOS COLEGISLADORES.

Por el art. 13 de la ley de relaciones entre los mismos, cada uno de ellos fija anualmente sus gastos.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Senado.		
1.°	Unico.	Personal de las oficinas del Senado	»	233.050
2.°	»	Material de idem id	»	492.985
		Congreso.		
3.°	Unico.	Personal de las oficinas del Congreso	»	354.250
4.°	»	Material	»	479.000
5.°	»	Material extraordinario	»	100.000
				1.659.285

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Esas cifras se entienden puestas provisionalmente hasta que los Cuerpos Colegisladores, en uso de su prerogativa, señalen las que se hayan de poner en sus respectivos presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Naturalmente, como es costumbre.

Leida la seccion tercera, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la seccion tercera.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada en la forma siguiente:

SECCION TERCERA.—DEUDA PÚBLICA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Parte primera.—Deuda del Estado.		
		DEUDA CONSOLIDADA.		
1.°	Unico.	Intereses de la deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados-Unidos. (Memoria)...	»	
2.°	1.°	Tercera parte de los intereses de la deuda consolidada al 3 por 100 exterior...	41.139.070	
	2.°	Idem de idem id. interior...	32.622.491	
	3.°	Idem de id. de inscripciones intrasferibles á favor de corporaciones civiles...	5.669.827	
	4.°	Idem de idem id. á favor de cofradías y obras pías. (Memoria)...	»	
	5.°	Idem de idem á favor del clero por la permutacion de sus bienes. (Memoria)...	»	
				79.431.388
3.°	Unico.	Amortizaciones de resíduos de deuda consolidada...	»	50.000
		DEUDA AMORTIZABLE.		
4.°	1.°	Tercera parte de intereses de acciones de carreteras...	218.580	
	2.°	Idem de id. de ferro-carriles...	30	
				218.610
5.°	Unico.	Amortizacion de acciones de carreteras...	»	1.999.000
6.°	»	Tercera parte de intereses de acciones de obras públicas.	»	216.820
7.°	»	Amortizacion de idem...	»	520.000
8.°	»	Tercera parte de intereses de obligaciones del Estado por ferro-carriles...		
9.°	»	Amortizacion de idem...	»	12.193.580
10	»	Tercera parte de intereses de billetes de la deuda del material del Tesoro...	»	7.029.975
11	»	Amortizacion de idem id...	»	3.000
12	»	Idem de la deuda del Tesoro procedente del personal...	»	62.500
13	1.°	Intereses de la deuda amortizable exterior al 2 por 100.	»	1.250.000
			5.403.035	
	2.°	Interior idem...	10.362.875	
				15.765.910
14	1.°	Amortizacion de la deuda exterior al 2 por 100...	8.514.000	
	2.°	Interior idem...	16.331.000	
				24.845.000
15	Unico.	Obligaciones de ejercicios cerrados de deuda del Estado que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria)...	»	»
				143.585.783
		Parte segunda.—Deuda del Tesoro.		
16	1.°	Intereses de los bonos del Tesoro...	19.667.000	
	2.°	Amortizacion de idem id...	17.944.000	
	3.°	Comision al Banco de España de 1 por 100 por el servicio del pago de intereses y amortizacion de estos valores...	376.110	
				37.987.110
17	1.°	Anualidad para intereses y amortizacion de las obligaciones creadas en virtud de la ley de 3 de Junio de 1876...	70.000.000	
	2.°	Comision y gastos del Banco de España por el servicio del pago de intereses y amortizacion de estas obligaciones...	1.220.000	
				71.220.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
18	Unico.	Anualidad para intereses y amortizacion del préstamo de la casa Rostchild sobre la venta de azogues.....	»	3.750.000
19	»	Para idem id. del préstamo de la casa Fould sobre pagarés de bienes desamortizados..................	»	2.575.000
20	»	Para idem id. de los valores de la Caja de Depósitos procedentes de los antiguos depósitos voluntarios....	»	5.548.400
21	»	Para entretenimiento de la deuda flotante que exija el servicio de Tesorería...........................	»	7.500.000
22	1.°	Anualidad para intereses y amortizacion de las obligaciones sobre la renta de aduanas, creadas en virtud de la ley de 11 de Julio de 1877................	19.200.000	
	2.°	Comision al Banco de España por el servicio del pago de intereses y amortizacion de estas obligaciones...	288.000	
				19.488.000
23	Unico.	Obligaciones de ejercicios cerrados de deuda del Tesoro que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria)................................	»	»
				148.068.510

RECAPITULACION.

Parte primera.—Deuda del Estado..................	143.585.783
Idem segunda.—Deuda del Tesoro..................	148.068.510
	291.654.293

Leida la seccion cuarta, «Cargas de justicia,» dijo El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusion sobre la seccion cuarta.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada en la siguiente forma:

SECCION CUARTA.—CARGAS DE JUSTICIA.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Obligaciones corrientes.		
1.°	1.°	Oficios y derechos enajenados.......................	1.211.687	
	2.°	Recompensas por salinas.............................	23.364	
	3.°	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado..	359.094	
	4.°	Recompensas por derechos, rentas y servicios..........	420.720	
	5.°	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado.........	33.285	
	6.°	Rentas vitalicias......................................	147.000	
	7.°	Condonaciones...	450.000	
				2.645.150
		Obligaciones atrasadas.		
2.°	1.°	Oficios y derechos enajenados.......................	5.457	
	3.°	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado..	78.652	
	5.°	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado.......	67	
				84.176
		EJERCICIOS CERRADOS.		
3.°	Unico.	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria)................................	»	»
				2.729.326

Leida la seccion quinta, «Clases pasivas,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la seccion quinta.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada en estos términos, lo mismo que las dos disposiciones:

SECCION QUINTA.—CLASES PASIVAS.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Obligaciones corrientes.		
1.°	1.°	Pensiones remuneratorias	540.125	
	2.°	Regulares exclaustrados	1.315.818	
	3.°	Legiones extranjeras	42.000	
	4.°	Convenidos de Vergara	13.745	
	5.°	Monte-pío militar	9.295.844	
	6.°	——— civil	7.189.918	
	7.°	Pagas de tocas y supervivencia	50.000	
	8.°	Retirados de Guerra y Marina	17.752.460	
	9.°	Jubilados de todos los Ministerios	4.207.661	
	10	Cesantes de idem id	2.921.856	
	11	Pensiones de secuestros	80.000	
				43.409.427
		EJERCICIOS CERRADOS.		
2.°	Unico.	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria)	»	»
				43.409.427

DISPOSICIONES.

Primera. El crédito que figura en el capítulo 21 de la seccion tercera para *Entretenimiento de la deuda flotante que exija el servicio de Tesorería*, se considerará ampliado en caso necesario hasta una suma igual al importe total de las obligaciones que se liquiden durante el año económico.

Segunda. Si el importe de las obligaciones de clases pasivas que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto excediese de los créditos que se fijan en el capítulo 1.° de la seccion quinta, se considerarán ampliados hasta la suma necesaria para el completo pago de dichas obligaciones que se reconozcan con arreglo á las leyes que rigen en la materia.

Leida la seccion primera de obligaciones de los departamentos ministeriales, «Presidencia del Consejo de Ministros,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre esta seccion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada en esta forma:

SECCION PRIMERA.—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Presidencia.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro, abonable solo en el caso de que el Presidente del Consejo de Ministros no ocupe otro departamento ministerial	30.000	
	2.°	Personal de la Subsecretaría de la Presidencia	74.250	
				104.250

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por servicios. Pesetas.
2.°	1.°	Material de la Subsecretaría de la Presidencia y gastos de representacion	62.500	
	2.°	Para los gastos que ha de ocasionar la reparacion y conservacion del edificio, renovacion ó compostura del mobiliario, y alumbrado, etc., del palacio de la Presidencia del Consejo de Ministros	30.000	
				92.500
				196.750
		Consejo de Estado.		
3.°	Unico.	Personal del Consejo de Estado	»	844.625
4.°	1.°	Material y gastos de representacion	35.000	
	2.°	Para los que ha de ocasionar la custodia y alumbrado del edificio de los Consejos	2.834	
				37.834
				882.459
		Ejercicios cerrados.		
5.°	Unico	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria)	»	»
				»

Leida la seccion segunda, «Ministerio de Estado,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre esta seccion.

El Sr. Enriquez tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **ENRIQUEZ**: Señores Diputados, al ocuparme en los gastos del Ministerio de Estado, cúmpleme declarar que no me propongo seguir el camino generalmente adoptado. Es costumbre presentar grandes agrupaciones de números, presentar tambi n enseguida las cantidades á que ascienden, cantidades que no pueden ménos de ser crecidas; suponer axiomáticamente que no cabe reduccion en los servicios, y decir que las economías son imposibles. Yo profeso opinion diametralmente opuesta; por la parificacion de los gastos del Estado, hecha durante muchos años, no ya sobre las secciones del presupuesto, ni tampoco sobre los capítulos de estas secciones, ni siquiera sobre los artículos de estos capítulos, sino sobre cada una de las partidas que á veces vienen á componer un artículo, he formado la conviccion arraigadísima de que las economías son posibles en grande escala.

Desde el momento que esta opinion profeso, natural y preciso es que yo considere que el primer paso para el arreglo de la Hacienda tiene que ser la reduccion de los gastos sin despreciar partida ninguna por pequeña é insignificante que parezca, porque, como dicen nuestros vecinos del otro lado de los Pirineos, *los pequeños arroyos forman los grandes rios*, y para hablar más en español, *muchas gotas de cera hacen un cirio pascual*. Partiendo, pues, de esta base, como dada la conveniencia de un servicio el crédito que se le ha de asignar no puede ménos de tener algo de esencialmente relativo, he tenido que tomar un término de comparacion y he escogido el año de 1855 por razones cuya explicacion seria muy larga. y causaria además al Congreso innecesaria molestia. Evidente es que entonces se vivió; y si se vivió, probado está que se pudo vivir. Ahora hemos de convenir en que si no estamos hoy peor que entonces, tampoco nos encontramos mejor. Las consecuencias de las guerras sufridas, el aumento de la deuda y sobre todo nuestra constante prodigalidad temeraria no dan motivo á ilusiones. Empecemos examinando el total de los gastos del Ministerio de Estado durante algunos años y veamos el desarrollo que han tenido.

En 1855, segun la cuenta definitiva, importaron aquellos gastos, *líquido pagado*, 1.893.760 pesetas. En 1860, tambien segun la cuenta definitiva, subieron los gastos todos del Ministerio de Estado á 3.557.244; de modo que de 1855 á 1860 aumentaron los gastos en 1.663.484.

En 1865, segun la cuenta definitiva, los gastos importaron 3.959.589 pesetas. En 1870, no ya por las cuentas, sino segun los presupuestos, subieron á 2.842.450 pesetas. En 1875, tambien segun los presupuestos, importaron 3.165.288, y hoy con arreglo al dictámen de la Comision se presuponen los gastos en 3.174.113 pesetas.

La diferencia entre 1856 y 1855 es de 1.280.353 pesetas. Explica algo, aunque no justifica este gasto, la diferente forma de retribucion para algunos agentes consulares establecidos. Más adelante demostraré que el gasto que esto ha producido no justifica el aumento. La verdad es que este aumento es mucho mayor, porque la ordenacion de pagos con 19.500 pesetas figuraba en 1855 dentro del crédito que he dicho antes de 1.893.760 pesetas, mientras que hoy la ordena-

cion de pagos, con un aumento de cerca de 140 por 100, ó lo que es lo mismo, con un crédito de 44.750 pesetas, figura por separado en el art. 14, capítulo 5.°, seccion octava, «Hacienda.» Habria, pues, que aumentar estas 44.750 pesetas á la diferencia expresada de 1.280.353 pesetas, y resultaria 1.325.103, ó sea 69'92 por 100, como si dijéramos 70 por 100.

Examinemos ahora, Sres. Diputados, cada uno de los capítulos que especial estudio merecen. Personal del Ministerio. Capítulo 1.°, que comprende siete artículos. En 1855 este gasto no pasaba de 209.257 pesetas; hoy es de 259.900, aumento 24 por 100.

Es de advertir, y esto ofrece algo de singular, que la atencion que mayor desarrollo ha tenido ha sido el gasto de portería, lo cual es tanto más inconcebible, como comprenderán los Sres. Diputados por algunas indicaciones que he de hacer. Este gasto sube desde 11.497 pesetas á 34.400; es decir, que se ha triplicado; y la verdad es que el trabajo al mismo tiempo no puede ménos de haberse disminuido, porque en 1855 por lo ménos se necesitaban ordenanzas y porteros que llevaran los despachos al telégrafo central, mientras que ahora, existiendo un telégrafo en el Ministerio, ese trabajo es innecesario. Sobre la cantidad consignada en 1855, que era la de 209.257 pesetas, como acabo de decir, todavía hubiera podido hacerse la economía de 10.000 pesetas asignadas hoy como entonces al introductor de embajadores. Este cargo de puro lujo y de ceremonia debiera ser desempeñado por un funcionario de la Real Casa ó por alguno de los empleados de planta del Ministerio. Si rebajamos esta cantidad nos encontraremos con una economía de 60.643 pesetas en este capítulo, y esta economía de 60.643 pesetas asciende á muy cerca de 29 por 100.

Ocupémonos del personal del cuerpo diplomático y consular, cap. 3.° Asciende hoy este gasto á 1.077.500 pesetas, y en 1855 se gastaron solamente 650.026: el aumento es de 39 por 100. Siempre que del personal del cuerpo diplomático se trata, se presenta como razon la del prestigio de la Nacion, que exige que nuestros agentes estén muy bien retribuidos. Yo prescindo de que se dice generalmente que nuestros agentes en el extranjero, con mucha frecuencia, habitan en hoteles como viajeros ordinarios, y prescindo de esto porque para mí no importa gran cosa: lo que me importa consignar es que el prestigio de la Nacion consiste y tiene que consistir en cumplir exactamente nuestras obligaciones, y el hacerlo de este modo nos ha de dar más prestigio que el tener una numerosa legion de empleados con uniformes muy bordados de oro que den expléndidos saraos y banquetes. El prestigio de la Nacion está, y no puede ménos de estar, y estará siempre en lo que está el prestigio de las familias y de los indivíduos, en el cumplimiento de sus deberes. Pensar otra cosa es realmente salirse de la verdad de los hechos. Yo entiendo que siendo la Nacion pobre, muy pobre, y sobre esto no insisto porque he de tener ocasion de ocuparme en ello más adelante; que siendo la Nacion pobre, muy pobre, conviene suprimir todas las embajadas y dejar únicamente legaciones en los puntos y con las dotaciones siguientes:

En Roma: Santa Sede..........	83.500	pesetas.
En Italia..................	83.500	»
En Francia................	110.000	»
En Inglaterra..............	110.000	»
En Austria.................	53.500	»
En Alemania...............	68.500	pesetas.
En Rusia..................	91.000	»
En Portugal...............	67.500	»
En los Estados-Unidos.........	103.500	»
Total........	771.000	

Este total de 771.000 pesetas proporciona una economía, de 306.500 nada despreciable por cierto, puesto que representa más del 28 por 100.

Debo advertir que en este cálculo no establezco sueldo alguno personal para los ministros en Alemania, Austria y Rusia, porque creo que en aquellas Naciones esencialmente militares los cargos de ministros, deben estar servidos por generales del ejército. Esto proporcionaria una doble ventaja, y esta ventaja seria mucho mayor aún, si una parte de los secretarios y agregados fuera tambien entre los jefes y oficiales del ejército escogida. En los puestos en que las legaciones se supriman, conviene crear consulados generales, y este gasto seria de muy poca importancia, porque á él podria atenderse suprimiendo los consulados que hoy existen en capitales donde hay legaciones, las cuales podrian muy bien encargarse del trabajo que estos consulados prestan, como en otro tiempo ha sucedido. Nos encontraríamos por este camino para poder atender al gasto que estos nuevos consulados acasionaran con un crédito de 72.000 pesetas que importan los consulados suprimidos.

He dicho antes que el aumento de los gastos del Ministerio de Estado no estaba justificado por la asignacion de sueldos fijos á algunos agentes consulares, y como no me gusta hacer promesas sin cumplirlas, voy á demostrar que esto es un hecho. El gasto del personal del cuerpo consular en 1855, «líquido á pagar,» no excedió de 212.082$^1/_2$ pesetas, y como el aumento ocasionado por la reforma no pasó á su vez de 538.665 pesetas, bien se comprende que esta diferencia de 538.665 no puede justificar el aumento de 1.325.103 pesetas, que como con repeticion he dicho, se observa en el gasto total del Ministerio.

Continúo el exámen de los capítulos del presupuesto, y llego á los capítulos 5.° y 6.°, «Correos de Gabinete.» Este gasto por personal y material asciende á 72.300 pesetas, y yo creo firmemente que debe suprimirse por completo. Se comprende bien que existieran correos de gabinete en aquellos tiempos en que era forzoso viajar corriendo á caballo; no se podia entonces exigir que la mayor parte de los empleados pudieran prestar un servicio de esta especie: ya se comprende algo ménos el gasto cuando despues viajaban en cómodas sillas de postas; pero no se justifica de ninguna manera cuando los correos de gabinete viajan por ferro-carril, sin tener siquiera á la vista la mayor parte de los despachos de que se supone son conductores.

Los pliegos deben ir por el correo; y si alguna vez aconteciera que se habia de enviar un despacho tan importante que la cifra no fuera garantía suficiente, podria entonces por excepcion, y con la prévia justificacion conveniente, habilitarse á un empleado del Ministerio de Estado que en su cartera llevara este pliego sin que nunca se separara de su poder. Un viaje por ferro-carril en cómodo asiento de carruaje de primera clase, paréceme que no es molestia que excepcionalmente hecha haya de agotar las fuerzas de un agregado ó de un secretario.

Llegamos al personal y material de las Ordenes, capítulos 9.° y 10. Los gastos de personal y material de las Ordenes ascienden á 45.250 pesetas, y yo entiendo que tambien deben suprimirse por completo. Nuestra pobreza, la gran pobreza de la Nacion no consiente esplendideces caballerescas; si se conceptúa que debe haber una Asamblea, un Consejo ó como se quiera llamar, sean los cargos de estos cuerpos honoríficos, muy honoríficos, tan honoríficos como se quiera, pero gratuitos: el servicio que hoy hacen las Ordenes puede desempeñarse muy bien por los empleados de planta de la Secretaría.

Material de la Secretaría y de los cuerpos diplomático y consular, capítulos 2.° y 4.° Estos gastos ascienden á 367.538 pesetas. No puede ciertamente hacerse en estos créditos grande economía, porque acabo de decir que el material de las Ordenes debe cargarse á la Secretaría; por consiguiente, no cabe más economía que la del material de las legaciones suprimidas, y ella asciende á 45.300 pesetas.

Llegamos, señores, á dos partidas importantísimas: las de los gastos eventuales y las de los gastos imprevistos: ascienden reunidas á 331.000 pesetas; los gastos eventuales son 89.000 pesetas. Hemos de convenir, Sres. Diputados, en que una Administracion que tan experimentada debia ser como la nuestra, al ménos por su antigüedad, no ha aprovechado gran cosa esta experiencia. Los gastos eventuales son 89.000 pesetas; es decir que dentro de la administracion de un departamento ministerial damos á las casualidades, damos á los azares 89.000 pesetas. Ocasion es de decir que muy llena de casualidades está la administracion en este punto, porque muchas casualidades son 89.000 pesetas de casualidades.

Los gastos imprevistos ascienden á 242.000 pesetas. ¡Qué imprevision la de los empleados del Ministerio de Estado! Doscientas cuarenta y dos mil pesetas importa lo que no preven; pero yo, señores, confieso que en este punto me encuentro verdaderamente admirado. Esta imprevision pudiera llamarse una ceguera, y, sin embargo, esta ceguera parece dotada de segunda vista, casi casi de adivinacion milagrosa, porque os llamo la atencion, Sres. Diputados: no se piden 200.000 pesetas; no se piden 240.000 pesetas; se piden 242.000 pesetas. Aquí teneis una imprevision que yo creo que tengo perfecto derecho á calificar de segunda vista y de adivinacion milagrosa, como antes he dicho.

Queden, Sres. Diputados, queden 40.000 pesetas para estas casualidades y para estas imprevisiones; 40.000 pesetas cuyo gasto debe justificarse debidamente, y hagamos en beneficio de los contribuyentes una economía de 291.000 pesetas solamente en este sentido, economía que ahorrará probablemente muchas lágrimas y muchas miserias.

He examinado rápidamente, porque no quiero molestaros, porque siempre que os dirijo la palabra me propongo ser todo lo corto posible; he examinado rápidamente, Sres. Diputados, lo que hay en el Ministerio de Estado. Permitidme ahora que examine lo que no hay, debiendo haberlo.

Sabeis todos que en la actualidad es un principio que no admite excepciones, el de que los empleados públicos perciban únicamente los sueldos consignados en presupuesto, y que nunca devenguen derechos por los actos en que, como empleados, intervengan. Esta es la regla general: en el Ministerio de Estado existe, sin embargo, una excepcion. El Subsecretario, en el concepto de grefier de la Orden del Toison de Oro, percibe algunos derechos cuya importancia es mayor ó menor, no ciertamente escasa; pero no me ocupo de su importancia en este momento. Algunos empleados perciben tambien derechos en el mismo concepto: yo no ataco la conducta de estos empleados que han cobrado esos derechos; tenian á su favor una práctica nunca controvertida: los percibian ellos como los habian percibido sus antecesores: ninguna culpa tienen en ello. Debo decir, sin embargo, que para esto se ha dado una razon que á mis ojos no es más que un pretesto. Se dice que la Orden del Toison de Oro no es una Orden como las demás del Estado, sino que tiene un carácter meramente palatino. Comprendereis, Sres. Diputados, la importancia de esta razon si reflexionais que el Toison de Oro se confiere como un grande honor á Monarcas extranjeros, y esto no podria suceder si fuera una Orden meramente palatina. Yo os pregunto: siendo muy honrosos, honrosísimos, los cargos de la Real Casa, ¿se ha ocurrido á nadie que á un Monarca extranjero se le pudiera nombrar montero de Espinosa, ó conferirle la llave de gentil-hombre, ú otorgarle el baston de mayordomo de semana? Ya comprendereis, Sres. Diputados, que esto no puede sostenerse en sério. Los derechos del grefierato del Toison de Oro hasta ahora han sido percibidos por algunos empleados del Ministerio de Estado: no critico lo que han hecho; yo creo que siendo todos ellos, como son, personas perfectamente delicadas, poderosos motivos habrán tenido para percibirlos; pero de todas maneras, y sea de esto lo que quiera, lo que yo sostengo es que en lo sucesivo todos los ingresos por el Toison de Oro, que hoy van á manos de empleados del Ministerio de Estado, deben ingresar en el Tesoro público, como los de las demás Ordenes. No estamos en el caso de despreciar cantidad alguna, por pequeña que sea.

Algo más tengo que decir, Sres. Diputados. Existe en el Ministerio de Estado la Obra pía de Jerusalen. De sus ingresos, de su existencia en caja, de la mayor parte de la inversion de estos fondos nada se sabe, ó por lo ménos yo, señores, nada sé, lo cual, despues de todo, significaria poco, porque yo ignoro muchas cosas. Sé, sin embargo, que se costea con estos fondos una seccion administrativa de la Obra pía de Jerusalen y además la Agencia general de Preces á Roma.

Por qué la Agencia general de Preces á Roma haya de sostenerse por los fondos de la Obra pía de Jerusalen, cosa es que se me oculta por completo; al contrario, me parece que no hay ningun motivo para que esos fondos de orígen benéfico se inviertan en los gastos de la Agencia de Preces á Roma. Esta oficina cuesta 35.250 pesetas anuales; y además la Obra pía costea los Consulados de Beyrut, Constantinopla, Damasco y Jerusalen. Tengo la firme conviccion, lo digo con completa sinceridad, de que estos fondos estarán tan bien administrados como cualesquiera otros; no pido que estos caudales caigan en el abismo sin fondo de los gastos ordinarios y extraordinarios del Estado; pero sí pido la publicidad de los ingresos, y tambien la publicidad de los gastos, para que todo el mundo pueda convencerse, como yo lo estoy, de que los fondos de la Obra pía de Jerusalen tienen la inversion benéfica en ellos natural y debida.

Voy á concluir, Sres. Diputados. Os he presentado una economía de 820.993 pesetas, ó sea de 25'86 por 100 sobre los gastos propuestos para el Ministerio de

Estado por la Comision: paréceme que el resultado no deja de ser satisfactorio. Señores Diputados, sacudamos este desaliento que tenazmente se apodera de nosotros; hagamos el mismo estudio en todos los gastos de los departamentos ministeriales, lo mismo que en las obligaciones generales del Estado; yo os aseguro que el resultado ha de ser sorprendente. No creais que sobre las Cajas del Tesoro español existe escrito aquel lema de desesperacion que el poeta supone sobre la region de donde nunca se sale; no desprecieis ninguna cantidad, por pequeña que os parezca; considerad que entre los 4 millones ó poco más de cuotas de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería hay por lo ménos 500.000 de 1 á 10 rs., ó lo que es lo mismo, que hay cientos de miles de españoles cuya renta varía de 4 á 40 reales anuales; pensad lo que cualquier economía (la que os propongo es ya por sí considerable), lo que cualquier economía, aun la más pequeña, significa ó puede significar; no olvideis que estos cientos de miles de españoles propietarios ayer, acaso jornaleros hoy despues de la adjudicacion al Estado de 173.555 fincas, pueden llegar á ser pordioseros mañana; pensad, Sres. Diputados, en estos propietarios de ayer, jornaleros de hoy, pordioseros de mañana, y no olvideis que las peores de las revoluciones son aquellas en que el hambre es instigadora. He dicho.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Señores Diputados, tiene el presupuesto de gastos del Ministerio de Estado el singular privilegio de llamar constantemente sobre él la atencion de la Cámara; de modo que siendo el más exiguo, es siempre el que más se discute. Yo considero esto como un feliz privilegio, porque hay muchos rumores, hay muchas atmósferas artificiales que se forman fuera de aquí y que es bueno que vengan á este sitio á condensarse, para que se vea si tienen fundamento. Considero, pues, como amigos de la diplomacia española á aquellos que vienen á impugnar el presupuesto del Ministerio de Estado, porque en interés de todos está el que se dilucide este asunto; y me felicito todavía más cuando la impugnacion viene de personas tan entendidas, de antiguos funcionarios que tanto se han distinguido en la administracion pública como aquel que nos ha hecho la honra de impugnarlo hoy. ¡Lástima grande, Sres. Diputados, que siempre quien bien nos quiere nos haga llorar; y que el Sr. Enriquez para buscar economías se haya fijado en un presupuesto que tiene una cantidad tan pequeña, que por mucho que en él suprima, no alcanzará producir en la Hacienda pública el efecto que ha producido S. S. entre nosotros por su fácil y elegante diccion! ¡Lástima grande es que proponiéndose el Sr. Enriquez aminorar los gastos públicos, no haya encontrado cifra bastante para ello en los 3 millones de pesetas que importa el presupuesto del Ministerio de Estado! ¡Lástima grande que queriendo llevar fuera de España la reputacion de nuestra honradez haciendo que paguemos nuestra deuda, pretenda que se haga con estas pequeñas economías, que al mismo tiempo nos obligarian á llevar al extranjero la representacion de nuestra pobreza!

Su señoría ha hecho un trabajo detenido que admiro, aunque se ha hecho muchas veces en esta Cámara; que es, recurrir á presupuestos anteriores y ver cuál es el más bajo, por remoto que sea y sin consideracion á las causas, para proponer economías, presentando una cualquiera cifra á la Representacion nacional. Su señoría, como entendido en la materia, ha ido recorriendo los años hasta que en el año de 1855 encuentra verdaderamente una cifra menor á la actual. Pues todavía podia S. S. haber ido más lejos; todavía podia haber ido á aquellos tiempos del principio del reinado de Doña Isabel II, en que estando reconocida tan solo por cuatro Naciones, la representacion española en el extranjero gastaba todavía ménos.

Pero vamos á ver qué fenómeno existe para que haya esa diferencia que S. S. nos ha pintado entre el año de 1855 y los siguientes. Pues sucede una cosa muy natural: hasta entonces la recaudacion de los cónsules entraba en el bolsillo de los mismos para contribuir á pagarles su sueldo. ¿Y sabeis cuánto es esta? Pues pasa de 2 millones de pesetas; agregad estos 2 millones de pesetas á las 1.800 que por el año de 1855 nos presenta el Sr. Enriquez, y teneis una suma mucho mayor de la que hoy os pide la Comision para este presupuesto. Precisamente la recaudacion de los derechos obvencionales para el Tesoro empezó en 1856; y al cónsul en Marsella, por ejemplo, que recaudaba unos 20.000 duros anuales, no se le podia dejar con las 3.000 pesetas de sueldo total que venia percibiendo. No es recurriendo á tiempos remotos, no es sin consideracion á circunstancias que cambian completamente la economía de un presupuesto, con lo que se puede venir aquí á presentar economías; éstas se han de buscar en años más inmediatos, en que hay más semejanza en la organizacion. Pero es el caso que si á años más próximos hubiera venido, los habria encontrado más altos todos que el actual. Su señoría hubiera encontrado el año de 1865 con un presupuesto de 17 millones de reales, y hoy pide la Comision poco más de 12 millones de reales, puesto que no llega, ni con mucho, á 13. Vea, pues, S. S. cómo se ha castigado todo lo posible; y todos los que se ocupan algo de estos asuntos, y todos los que han tenido alguna representacion en el extranjero, nos acusan de haber ido demasiado lejos.

Ha presentado S. S. punto por punto y al menudeo una cuenta, permítame S. S. que se lo diga, porque ya sabe que la benevolencia que me inspira no puede nunca faltar en nada á la consideracion que debo á su persona, pero una cuenta que es una verdadera cuenta de lavandera, en que ha ido S. S. artículo por artículo y capítulo por capítulo rebajando sin decirnos por qué, ya diciendo «á tal legacion que tiene tantos miles de pesetas la dejo tanto, y á tal otra tanto;» de manera que estas rebajas á ojo de buen cubero no tienen una base filosófica ó determinante, como yo quisiera que tuviera todo pensamiento que emana de una persona como su señoría.

En primer lugar nos ha hablado S. S. de lo alto de este presupuesto de Estado. Pues yo digo á S. S. que con excepcion del de 1870-71, que es el más bajo que en estos últimos diez años ha tenido la Nacion, éste es de los más bajos; y el de 1870-71; hecho á la raíz de una situacion que deseaba, como deseamos todos, pero lo deseaba más ardientemente y más inconscientemente por lo mismo que venia de nuevo á la política, hacer grandes economías, solo tenia 300.000 pesetas ménos.

Pues bien; este presupuesto se ha saldado con un déficit tal, que el Gobierno que formó el de 1871-72 tuvo que subirle y colocarle en una cifra más alta de la que tenemos hoy. Este es el resultado de hacer eco-

nomías con la mejor voluntad, pero economías que no se pueden realizar en la práctica.

En el capítulo relativo al Ministerio, ó sea la Administracion central, no ha dicho S. S. nada, ni podia decirlo; porque este capítulo del presupuesto es el más bajo que se ha presentado, incluso aquel de 1870-71, que era en la totalidad de este Ministerio más reducido que el presente. Habló S. S. de los porteros: no me detengo en la portería, y paso á las economías que S. S. quiere hacer en el cuerpo diplomático y consular. Y para esto ¿qué nos ha dicho? Que encargaria á ciertos señores generales la legacion de algunos puntos; y la economía que de este resultase, yo no sé verdaderamente cuál seria, porque si era el sueldo de cuartel que estos generales tendrian si estuvieran en España, pequeña economía seria; y esto es contar tambien con un exceso en el cuerpo de Estado Mayor del ejército, que no ha de existir en un estado normal. Eso de para dar desahogo á las clases de reemplazo y cuartel llevarlas á nuestras representaciones en el extranjero, me parece, Sr. Enriquez, un poco exagerado; no porque en momentos dados esos indivíduos no pudiesen prestar buenos servicios, no porque puedan carecer de conocimientos especiales, sino porque por regla general cada uno debe prestar servicios en su propio ramo; y por lo mismo que S. S. no querria que viniese á mandar un ejército un embajador, lo mismo se trastorna la administracion al sentar como regla general, que digo que en ocasiones puede ser hasta útil, al sentar que los generales vayan á mandar las legaciones.

Y decia S. S.: pues ya que aquí no se puede hacer economías, convirtamos ciertas legaciones en consulados generales. Como S. S. ha expresado ya cuáles legaciones quiere conservar, aquellas otras que deja son Legaciones en que no hay más que simples encargados de negocios. Pues voy á decirle á S. S. una cosa: los encargados de negocios y los cónsules generales tienen exactamente el mismo sueldo personal. ¿Qué economías cree S. S. hacer en esto? Porque si el encargado de negocios puede tener un secretario, el cónsul debe tener un vicecónsul. Por consiguiente, no hay economía y se quita á España la representacion diplomática, representacion que le pone en relacion con el cuerpo diplomático acreditado en su residencia y con el Ministro de Negocios extranjeros; en fin, toda la representacion que tiene el diplomático sobre el cónsul, y que todas las Naciones aprecian, porque no solo de pan vive el hombre, Sr. Enriquez, y eso lo sabe S. S.

Pero queria S. S. hacer economías en los cónsules, y decia: en esas capitales donde hay embajador, ¿para qué se necesita un cónsul? Señor Enriquez, no llevemos las cosas hasta esa exageracion. ¿Qué le pareceria á S. S. el embajador de España en París redactando poderes ó legalizando firmas, que eso es una parte de lo que tiene que hacer un cónsul? ¿Qué le pareceria á S. S. el representante de España en Lóndres, el país más aristocrático del mundo, despachando buques y dirimiendo contiendas de marineros? Eso es tergiversar las cosas.

Y siguen las economías del Sr. Enriquez; y venimos á los correos de gabinete, y á pesar de que la cifra en verdad no es muy alta, sino bien exigua, porque esos pobres correos viajan bien pobremente; dice S. S.: «¿Para qué eso? Hagámoslo desaparecer.» ¿No sabe S. S. que eso ahorra mucho en el franqueo de los pliegos, que de otro modo tendrian que ir por el correo? ¿No sabe S. S. lo que importa que se guarde el secreto de Estado y que haya una persona encargada de custodiarlo? Yo no descubro aquí ningun secreto al decir que en las oficinas de correos de diferentes Naciones suele haber un departamento que se llama *Cabinet Noir*, contra el cual hay que precaverse para el secreto de las negociaciones; y en las negociaciones del Estado conviene que haya secreto, y esto nadie lo ignora, ni el mismo Sr. Enriquez. Su señoría decia: «con un empleado del Ministerio de Estado, con su carterita al lado, que haga el viaje, tenemos bastante.» Perfectísimamente; pero eso cuesta el dinero, y para eso es necesario recursos. ¿Cuántos viajes cree S. S. que hacen los correos de gabinete? Pues son 24 al año. ¿No habria 24 cosas importantes y secretas al cabo de un año? ¿Y no habia de darse más á un empleado que á un correo de gabinete? Ved á qué queda reducida otra de las economías del Sr. Enriquez.

Y vamos á otra parte, que es la Secretaría de las Ordenes, que importa 38.000 pesetas. Los empleados en las Ordenes, además de tener mucho que hacer, porque en este país, fuerza es confesarlo, hay grande aficion á las condecoraciones, y esto da bastante que hacer en aquella oficina, tienen tambien grande responsabilidad, porque si no manejan precisamente metálico, manejan los valores en papel, por lo que se cobra por estas mismas condecoraciones; y tienen un trabajo constante y tienen, repito, una grande responsabilidad, como que los estados van al Tribunal de Cuentas. ¿Quiere S. S. que todo esto se haga gratuitamente? Yo reconozco que en España hay muchas corporaciones que trabajan gratuitamente; pero veo que en la práctica hay grandes aspiraciones á pertenecer á ellas, y que despues que se logra por este espíritu de vanagloria, propio de las razas que han sido dominadoras, despues que se adquiere un nombre cualquiera en tales posiciones, por lo general se trabaja muy poco. Yo no digo que no haya personas que con la mayor abnegacion se dediquen al trabajo, y entre ellas está el señor D. Gabriel Enriquez, compañero mio en algunas de estas corporaciones y que trabaja en ellas asiduamente. Pero no vayamos á exigir estas cosas á la generalidad de las gentes; no vayamos á exigirlo al empleado que oscuramente trabaja; y además, estos empleados tienen una categoría, y con arreglo á ella debe dárseles el sueldo que les corresponde. De todas maneras, se trata de 38.000 pesetas, y creo haber ocupado demasiado la atencion del Congreso con esta cifra.

Pero donde S. S. encuentra enorme gasto, gasto insólito, gasto que no se puede explicar, es en lo asignado para eventuales é imprevistos. ¡Ochenta mil pesetas para eventualidades! decia S. S. ¡Ochenta mil pesetas! Pues si S. S. ve los presupuestos de años anteriores; si ve el del año 1865, y hasta su presupuesto modelo, el de 1855, se encuentra con un millon de reales para gastos eventuales, y se encuentra con otro millon para gastos imprevistos, ¿qué no dirá S. S.? Pero todo esto queda desvanecido con una sola palabra. Estas eventualidades y estas imprevisiones pueden ó no pueden ocurrir. No ocurren; no se entregan: á beneficio del Tesoro queda la cantidad. Pero ocurren; y en el mundo diplomático seria muy triste que, ocurriendo, no se pudiesen satisfacer. Más le diré á S. S.: son tan escasas esas 89.000 pesetas para gastos imprevistos, que jamás se han saldado sin un suplemento extraordinario, ni creo que en lo sucesivo se saldarán de otro modo; porque esas eventualidades representan el movimiento que hay en el cuerpo diplomático, re-

presenta los viáticos que naturalmente hay que pagar, representan el establecimiento de casa; y todo eso con 89.000 pesetas, S. S. comprenderá que no se puede hacer. En este momento puedo decirle que está agotado lo asignado para el presupuesto vigente; tan agotado, que hay muchos diplomáticos en Madrid que no pueden emprender su viaje por no poderles facilitar los fondos necesarios por falta de crédito, y otros han emprendido el viaje á costa propia para no detenerse aquí más tiempo. Todo esto exige un suplemento de crédito que es de todo punto inevitable: vea, pues, S. S. cómo las 89.000 pesetas son muy poco. Por esto se halla sobre la mesa un suplemento de crédito con tal objeto.

Los imprevistos. ¿Quién sabe todos los acontecimientos que pueden ocurrir en un año, y que necesitan aumentar la categoría diplomatica ó el envío de una mision especial ó extraordinaria? Pues bien; se pone una cantidad que no es muy crecida. ¿No se gasta esa cantidad? Pues es un remanente para el Tesoro; y por consiguiente, no hay en esto inconveniente de ninguna especie. Resulta, pues, que las economías que S. S. ha presentado son completamente impracticables é imposibles en su realizacion; tan imposibles, que el presupuesto del Ministerio de Estado en España es el más exiguo de todos los presupuestos de los Ministerios de Estado conocidos. Lo que necesita la representacion española en el extranjero es precisamente aumento en los gastos, para que España pueda estar representada dignamente, no con lujo, no con ostentacion, pero sin quedarse tampoco atrás de Naciones como Portugal y como Bélgica. Yo creo que ese momento llegará pronto; yo creo que hay manera de que vayamos poco á poco hasta saldar nuestro déficit, ese déficit que tanto asusta, que hoy es menor que en otras ocasiones, y que ha existido siempre en todos los presupuestos españoles, segun la expresion triste, pero exacta, puesta en boca de S. M. la Reina Doña Isabel II al abrir las Cámaras en el año 1858. Yo creo que sin sacrificios por parte del contribuyente, por medio del descubrimiento de la riqueza y el más exacto reparto de la contribucion, disminuyendo la territorial y aumentando los impuestos indirectos en la medida que exige el desarrollo que van adquiriendo en España la industria y el comercio, aunque algunos se empeñen en sostener lo contrario, hemos de llegar á tener en pocos años un presupuesto de 1.000 millones de pesetas, sin que por esto se grave más al contribuyente; presupuesto sin el cual no podemos marchar con desembarazo en el camino de la civilizacion. Yo creo que ha de llegar pronto el dia en que se realice esto, que lo anunciaba hace muchos años un ilustre paisano mio, el Sr. Mon, ante las Córtes, espantadas entonces de aquella declaracion, á saber: que llegaría el momento en que España tributara 4.000 millones de reales, entonces que no aparecia tributando sino poco más de 1.000. Para que ese dia llegue no necesitamos tener más que lo que me decia un sabio portugués no hace mucho tiempo. Me decia: «Teneis los españoles todas las grandes condiciones como Nacion y como particulares; no os falta más que una cosa: tener juicio.» Si tenemos juicio, creo que podremos llegar á ese feliz resultado; creo que podremos llegar dentro de muy pocos años; solo con que se prolongue otros cinco años más la situacion conservadora-liberal que hoy tenemos, cinco años que son un instante en la vida de las Naciones. (*Risas.*)

Tócame examinar, antes de terminar, algunos puntos que ha tocado el Sr. Enriquez. Uno de ellos es completamente extraño al presupuesto del Ministerio de Estado: hablo de la Orden del Toison de Oro, en la cual el Subsecretario suele ser grefier, como podria serlo su señoría ó cualquiera de los españoles que sea nombrado por el Rey, soberano de esta Orden, que no dimana de ninguna ley española, que es de orígen extranjero, agregada hoy á España, y de tal manera extranjera en su orígen, que en antiguo francés se redactan todos sus documentos. ¿Qué tiene, pues, que ver el Toison de Oro con el presupuesto del Ministerio de Estado? Absolutamente nada, Sres. Diputados.

Tambien se ha referido el Sr. Enriquez á la Obra pía de los Santos Lugares. Señores, de la Obra pía se viene hablando por muchas gentes que no sé si están enteradas como S. S. lo está de lo que la Obra pía es, de lo que la Obra pía tiene y de lo que la Obra pía hace. Se habla de los fondos de la Obra pía como de una riqueza inagotable; se habla de los fondos de la Obra pía como si reprensentaran grandes cantidades. Pues bien; yo puedo decir á S. S. lo que un gran Santo decia á un Pretor romano que le pedia, porque él era su administrador, yo no lo soy de la Obra pía, los bienes de la Iglesia. Sabido es que reunió los pobres que socorria, y presentándolos al Pretor, le dijo: *ecce thesauros ecclesiæ*. Pues lo mismo hago yo: le llevo á S. S. á los establecimientos que tenemos en Tierra Santa, le presento aquel convento de San Juan Bautista, aquellos hospicios de Jaffa y otros hasta cinco, y le digo: *Ecce thesauros operæ piæ*.

No sé si diga algo sobre el orígen de esta Obra pía, porque temeria cansar á la Cámara. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Pues allá en el siglo XIV habia un Roberto de Nápoles que envió 12 frailes franciscanos para que estableciesen un hospicio en los Santos Lugares, á fin de que en él se acogiesen los peregrinos sus vasallos. Estos 12 franciscanos llegaron á los Santos Lugares: Roberto permitió que se hiciesen cuestaciones en Nápoles para esa fundacion, y de esta manera los franciscanos adquirieron dinero y establecieron su hospital, del que siguió siendo patrono el Rey de Nápoles y nombrando las personas que le habian de administrar. La Cámara no necesita que yo le diga cómo el Reino de Nápoles vino á Aragon, y cómo por Aragon vino á la unidad española. De esta manera vino el patronato á los Reyes de España, y de esta manera, continuando los Reyes de España desembolsando siempre grandes cantidades para aquellas fundaciones, se establecieron allí los conventos y los hospicios españoles.

Era tal la influencia de España en aquellos sitios, que en las misas que se celebraban, no solo en los conventos españoles, sino en los de las demás Naciones que allí los habian establecido, siempre el primer nombre que se pronunciaba era el del Rey de España con el dictado de: *Locorum sanctorum patronus*. Desgraciadamente la influencia de España disminuyó; Francia por medio de las capitulaciones consiguió que Turquía accediese á que fuera Francia protectora de los cristianos en Tierra Santa. España desde entonces empezó á disputar el patronato de los monasterios, porque una cosa era que Francia pudiese ser protectora de los cristianos, y otra que tuviese el patronato de los monasterios, sobre todo de los monasterios fundados con dinero español y por los Reyes de España.

En el siglo pasado se conocian allí lo que se llamaba tres familias: la familia italiana, que daba el guar-

dian de Jerusalen y el custodio; la familia francesa, que daba el vicario, y la familia española, que daba el procurador; es decir, la alimentacion, es decir, el dinero. Pero se le disputó á España la influencia y la manera de emplear ese dinero, hasta que el gran Rey Cárlos III consiguió corregir estos abusos en 1772 por medio de una cédula que fué aprobada por el Papa Pío VI, y en cuya cédula se establecia que habria una Comisaría general española, con su comisario y vicecomisario en las diferentes provincias de España, y que el dinero que se recaudase se enviaria para ser invertido precisamente en los establecimientos españoles. Esto, que no se logró sin grandes esfuerzos, vino siendo combatido; sin embargo, subsistió desde 1772 hasta 1833, en cuya época, distraida España con la guerra civil, y habiendo enemigos de España entre los que debian administrar esos fondos en Jerusalen, empezó á hacerse una confusion de todos los fondos para que todos participasen de ellos, y en 1846 estas guerras intestinas de las diferentes nacionalidades ó familias hicieron que se pretendiese que todo fuese á parar á manos del patriarcado. Todo el trabajo, pues, del Gobierno español ha consistido en conseguir la administracion recta y económica de estos fondos, tal como hoy se está haciendo; en que estos fondos se empleen en beneficio de aquellas fundaciones españolas en los intereses espirituales de la Nacion en aquellos sitios. Este es el orígen de la Obra pía, y esto es lo que la Obra pía hace.

Se ha hecho un cargo por el Sr. Enriquez de que algunos fondos de la Obra pía sean destinados al pago de algunos cónsules. En efecto, nosotros no tendríamos ningun interés político ni comercial en conservar esos consulados, y si no fuese por atender á la representacion de esos intereses meramente espirituales, no habria allí representacion consular; natural es, por consiguiente, que aquello que esté asignado á un servicio sea sufragado por ese mismo servicio.

Se quejaba tambien el Sr. Enriquez de que no haya publicidad en las cuentas de la Obra pía. Señores Diputados, los que habeis pertenecido á las Córtes de 1877, ¿no recordais que el Sr. Calderon Collantes trajo aquí un estado de los fondos, una historia de esas cantidades y de la inversion que se les daba? Pues si no lo recordais, no teneis más que leer el *Diario de las Sesiones* de 12 de Junio de 1877, y allí lo encontrareis perfectamente detallado.

Hay además otra razon. Todos esos estados van al Tribunal de Cuentas desde que el Gobierno está al frente de esa Obra pía: y por consiguiente, allí pueden tener el correctivo del Tribunal, si lo mereciesen; lo mismo que por la publicacion que se hizo en el Congreso en 1877 puede tener cualquier otro correctivo que se le quisiera imponer. Pero elogio, que no correctivo, merece su administracion.

Me parece que quedan contestados los puntos principales del discurso de S. S.; me parece que queda demostrado que éste es el más exiguo posible de los presupuestos; me parece que todas las consideraciones que S. S. hacia con grande energía y con grande entonacion acerca de la pobreza del país, acerca de las grandes economías que estamos obligados á hacer, no están motivadas en un presupuesto tan exiguo, que asciende tan solo á 3 millones de pesetas. Su señoría nos presenta por su cuenta una economía: yo creo que todavía habria otra economía mayor que hacer; yo creo que todavía se podria llegar á la supresion de este presupuesto. Su señoría sabe que las Naciones secundarias de Alemania han entregado su representacion diplomática y consular al jefe del Imperio. Nosotros podríamos tener una representacion diplomática peninsular encargando de ella á Portugal. ¿Le parece esto bien al patriotismo de S. S.? Pues además tendria otro defecto: tendria el defecto de que al entregarle esta representacion le entregaríamos nuestra gloriosa historia, y con ella los 20 millones de pesetas que producen los consulados, y todo lo que producen las traducciones, legalizaciones y todo lo demás que se practica en el Ministerio de Estado, que si no se paga con dinero se paga con sellos, todo lo cual representa una cantidad igual á los gastos que discutimos. Por consiguiente, si S. S. quiere que nos represente Portugal, le entregaremos unos 3 millones de pesetas, que es exactamente lo que cuesta este Ministerio.

Espero, por tanto, que el dictámen será votado por unanimidad.

El Sr. **ENRIQUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ENRIQUEZ**: Señores Diputados, declaro que el Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene completa razon en una cita que nos ha hecho. Es verdad, es indudable que lo que á España para ser grande le falta es tener juicio, y el juicio consiste en no gastar más que lo que los recursos propios permitan.

Despues de esto, séame lícito dar sinceras y profundas gracias al dignísimo indivíduo de la Comision por la benevolencia con que en parte me ha tratado; y digo en parte, porque ha supuesto que yo podia tener el pensamiento de regalar á álguien lo que no es mio, es decir, de regalar la representacion de España á Portugal. Ni á Portugal ni á nadie pienso yo regalar nada de España; sobre todo cuando España no es mia, y si lo fuera, la guardaria con el mayor esmero y con el más exquisito cuidado.

No puedo agradecer tampoco á S. S. el papel de cierto Pretor que se ha servido regalarme, porque la verdad es que el Sr. Vizconde de Campo-Grande ha querido pagar una generosidad que yo no tenia ni pienso tener, con otra generosidad que no le agradezco. No pienso aceptar el papel de ese Pretor que ya sabe S. S. para qué pedia aquellos bienes al Santo. En esta distribucion que S. S. ha hecho me ha dejado á mí el papel de Pretor y se ha guardado S. S. el de Santo. Yo no le disputo á S. S. el de Santo, pero no quiero el de Pretor.

Su señoría ha calificado mis cálculos ó el plan de mi discurso de cuenta de lavandera. Yo debo decir á S. S. que en materia de cuentas no conozco más que dos clases: las buenas y las malas. Pienso en esto aquello que se dice que Felipe II manifestaba un dia á uno de sus contadores; presentóle éste unas cuentas y preguntándole el Rey: «¿están bien ajustadas?» contestó: «exactas están, Señor;» y el Rey le respondió: «no exactas, sino buenas, es como las quiero yo.»

En todo caso, esta cuenta de lavandera importa 820.993 pesetas anuales, y yo tengo para mí, tengo por seguro que alguna ó algunas provincias del Reino se habian de considerar muy felices si de una carga de esta cuantía se las aligerara, porque pudiera ser que importara toda la contribucion directa que pagan, y tal vez algo más.

Dice el Sr. Vizconde de Campo-Grande que las economías de Enriquez tendrán en lo sucesivo un nom-

bre en la diplomacia. Declaro, Sres. Diputados, que me es completamente indiferente; lo que yo deseo, lo que yo apetezco, lo que yo daria hasta mi sangre por conseguir, es que las economías de Enriquez tuvieran un nombre entre los contribuyentes.

Ha hablado S. S. de que yo, á ojo de buen cubero, esta ha sido la frase del señor indivíduo de la Comision, habia asignado sueldos á unos ministros plenipotenciarios. Paréceme, y vuelvo á lo del regalo á Portugal, que no le regalaba yo gran cosa cuando dejaba en España las legaciones de Roma, de Italia, de Francia, de Inglaterra, de Austria, de Alemania, de Rusia, de Portugal y de los Estados-Unidos; y he de decir al Sr. Vizconde de Campo-Grande que los sueldos, las asignaciones no están fijadas á ojo de buen cubero porque yo no he alterado nada, absolutamente nada las asignaciones del presupuesto; únicamente he dejado las de las embajadas reducidas á las de legaciones de primera clase.

Y en cuanto al sueldo que los generales habian de percibir, seria el que S. S. quisiera. Yo no voy á discutir esto, porque no puedo ni debo discutirlo; pero sí digo á S. S. que por de pronto cesarian los sueldos personales de los ministros plenipotenciarios establecidos hoy en las Naciones de que me he ocupado. Ha hablado el Sr. Vizconde de Campo-Grande de lo que importaban los sueldos de los agentes consulares, ó por mejor decir, las obvenciones que antes percibian. Que estas obvenciones hayan ingresado en el Tesoro público, bien está; que eso y mucho más, y todo, sin despreciar cantidad alguna, el Tesoro necesita; pero lo que yo puedo decir á S. S. es que la diferencia de los sueldos de los agentes consulares despues de la reforma fué de 568.675 pesetas, y que no puede esta cantidad justificar un aumento de 1.325.103, toda vez que esta diferencia es muchísimo menor que el aumento de los gastos del Ministerio de Estado.

En cuanto á la Obra pía, he de decir á S. S. una sola cosa. Creo firmemente, y estoy en este punto conforme con S. S., y lo he dicho cuando tuve el honor de dirigir antes la palabra al Congreso, entiendo que estos fondos estarán tan bien administrados como otros cualesquiera que lo estén muy bien. Yo no llamo publicidad á aquello que de una manera casual, que de una manera ocasional, que de una manera accidental se establece, dando alguna vez conocimiento del estado de unos caudales; y digo que no lo creo tal, porque desde luego me atrevo á afirmar, sin saberlo, que es imposible que hoy las existencias en caja de los gastos de la Obra pía de Jerusalen sean las mismas que en la época á que S. S. se refiere: hé aquí el motivo por que pido que esto venga al presupuesto.

Me indica el indivíduo de la Comision Sr. Vizconde de Campo-Grande que serán poco más ó ménos lo mismo. Yo no sé si son poco más ó ménos lo mismo; yo he oido decir por ahí que son poco más ó ménos unos 7 millones de reales la existencia que tiene hoy la Obra pía de Jerusalen. Yo no lo afirmo, porque no lo sé; digo únicamente que lo he oido decir, y en cualquier caso sostengo que el Congreso de los Diputados periódicamente tiene el derecho, el perfecto derecho de saber qué inversion se va á dar á esas existencias.

Y como temo excederme un poco del derecho que tengo únicamente para rectificar, no quiero molestar más al Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR DEL RIO**: Señor Presidente, se acerca la hora de terminar la sesion; en quince minutos creo imposible poder decir lo que me propongo; y por lo tanto, agradeceria mucho á S. S. que tuviera la bondad de reservarme la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia con el mayor gusto accede á los desos de S. S. y le reserva la palabra para mañana.

Se suspende esta discusion.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision de Presupuestos para el año 1880-81:

Del Sr. Ochando, al capítulo 7.°, art. 7.° del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 153, *que es el de esta sesion.*)

Del Sr. Laiglesia, dando nueva redaccion á los artículos 4.° y 5.° del dictámen. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Del Sr. Laiglesia, á la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas,» partida «Resguardos,» capítulo 14, artículos 1.° y 2.° (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el dia 12 de Abril en que se dió cuenta de la anterior:

«Número 120. Varios comerciantes de Madrid piden que se suprima el impuesto transitorio de guerra establecido á favor de la villa de Irún por decreto de 27 de Febrero de 1875.

Núm. 121. La Junta provincial de agricultura, industria y comercio de Valencia suplica al Congreso que á la ley de 3 de Junio de 1868 se adicione un artículo haciendo extensivos los beneficios que la misma prescribe á los propietarios de fincas rústicas que por medio de pozos ú otros procedimientos alumbren aguas subterráneas y las destinen al riego de las tierras.

Núm. 122. Don Gabriel Borrás y Castelles, vecino de Igualada, provincia de Barcelona, expone al Congreso varias observaciones relativas á la administracion de justicia.

Núm. 123. Varios vecinos de la parroquia de San Miguel de Guillade, Ayuntamiento de Puenteáreas, provincia de Pontevedra, suplican demora para el pago de la contribucion territorial hasta la recoleccion de la próxima cosecha.

Núm. 124. Doña Dolores Marin Diaz, vecina de Granada, viuda del médico titular de la villa de Pechina, provincia de Almería, D. Luis Lopez Marin, que falleció en el año 1869 á consecuencia de la epidemia, suplica se le conceda una pension de 5.000 reales que la corresponde con arreglo á la ley de 26 de Noviembre de 1855.

Núm. 125. Don Tomás Garnacho y Alonso, coronel graduado, comandante de infantería retirado, suplica el aumento de 10 céntésimas sobre el haber que disfruta, conforme á lo prescrito en el art. 4.° de la ley de 2 de Julio de 1865.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la eleccion parcial del distrito de Tortosa, provincia de Tarragona, en la que no consta haberse presentado protesta ni reclamacion alguna, y solo aparece en el acta de la seccion de Tortosa, arrabal de Jesús, que un elector hizo observar que dos indivíduos sin la cualidad de electores dirigian las operaciones de la mesa; á lo cual manifestó el presidente que los habia requerido como auxiliares con arreglo á lo prescrito en el artículo 95 de la ley: tambien consta en dicha acta que un notario se personó en el colegio para dar fé de los incidentes que ocurrieran en la votacion, y el presidente de la mesa, teniendo en consideracion que el expresado funcionario no se presentaba con las insignias que le acreditasen como tal notario; que solo pueden entrar en el colegio los electores y las autoridades locales; y que para certificar del acto de la eleccion basta con los interventores, dispuso que el citado notario abandonase el local.

Como quiera que los incidentes expresados no afectan á la validez y resultado de la eleccion, la Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar el acta del distrito de Tortosa, y admitir como Diputado por el mismo á D. José Brunet, que ha presentado su credencial, y cuya actitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Aureliano Linares Rivas.=Teodoro Guerrero.=Manuel Guerrero.=Manuel Quiroga.=Juan García Lopez.=Juan Muñoz y Vargas.=Enrique Ledesma.=José María Luis Santonja, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre el acta del distrito de Tortosa, provincia de Tarragona.

Eleccion de un Vicepresidente.

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Voto particular y dictámen sobre créditos extraordinarios y trasferencias.

Dictámen sobre construccion del ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete ménos diez minutos.

TRES APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion del Sr. Ochando al capítulo 7.°, art. 7.°, del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al capítulo 7.°, art. 7.° de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

A la partida de 60.000 pesetas para adquisicion de terrenos en Madrid para nuevos cuarteles proyectados, se adicionará lo siguiente: «escogiéndolos en buenas condiciones militares de dominacion y salubridad.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Antonio del Moral.=Julio Apezteguía.=Rafael María de Labra.=Manuel Armiñan.=Bernardo Portuondo.=Antonio de Vivar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Nueva redaccion, del Sr. Laiglesia, de los artículos 4.° y 5.° del dictámen de la Comision de Presupuestos para el año 1880-81.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer como enmienda al dictámen de la Comision general de Presupuestos, que el art. 4.° del proyecto de ley quede redactado en los siguientes términos:

«Art. 4.° Se fija en la cuarta parte del importe total de los presupuestos de gastos el máximun de la deuda flotante del Tesoro que se contraiga en el año económico 1880-81 para cubrir obligaciones del mismo. Se autoriza al Gobierno, dentro de ese límite, para adquirir sumas á préstamo ó verificar cualquier operacion de tesorería; pero solo en los casos de guerra ó de grave alteracion del órden público podrá, sin otra autorizacion especial, exceder del máximun fijado para allegar recursos en concepto de deuda flotante.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Francisco de Laiglesia.=Alberto Bosch.=Rafael Cabezas.=Juan Francisco Cardenal.=El Conde de Sallent.=Juan Manuel de Urquijo.=Salvador Lopez Guijarro.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision general de Presupuestos sobre el proyecto de ley de los generales de gastos é ingresos para el año económico de 1880-81:

El art. 5.° de dicho proyecto de ley se redactará en esta forma:

«Queda tambien autorizado el Gobierno para adquirir, con sujecion á lo dispuesto en el artículo anterior, fondos destinados al servicio de la deuda flotante del Tesoro, por medio de delegaciones sobre los ingresos del presupuesto corriente ó sobre los productos de una renta determinada.

Estas obligaciones se expedirán á cargo de la Tesorería central, pudiendo, sin embargo, domiciliarse su pago en las Administraciones económicas de las provincias, y se negociarán con el descuento que fije el Ministro de Hacienda.

Las delegaciones serán al portador, ó nominativas, á tres, seis ó nueve meses fecha, y representarán un capital por lo ménos de 10.000 pesetas.

La negociacion de estos efectos no obsta para que el Tesoro pueda expedir pagarés y letras, segun convenga al mejor servicio.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Francisco Laiglesia.=Alberto Bosch.=Juan Manuel Urquijo.=Juan Francisco Cardenal.=Salvador Lopez Guijarro.=Rafael Cabezas.=El Conde de Sallent.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda y disposicion del Sr. Laiglesia á la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas,» del dictámen sobre el presupuesto de gastos para 1880-81.

Los Diputados que suscriben, atendiendo á la importancia y á la índole especial del servicio de resguardo de las costas y fronteras que presta el cuerpo de carabineros, juzgan de interés para las rentas públicas reducir la baja que en los haberes de la clase de tropa de aquel instituto comprende el art. 1.° del capítulo 14 de la seccion novena del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, en términos que permitan algun aumento de la fuerza efectiva destinada á la represion del contrabando. Fundados en esta consideracion, tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision general de Presupuestos:

La baja de 280.592 pesetas en los haberes y gratificaciones de la clase de tropa del cuerpo de carabineros por razon de vacantes se reduce á la suma de 50.000 pesetas, señalándose al capítulo los siguientes créditos:

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION NOVENA.

GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.

Capítulos.	Artículos.		Por artículos.	Por capítulos.
14	1.°	Personal del cuerpo de Carabineros................	14.144.807	
	2.°	Idem del Resguardo de puertos....................	473.590	
				14.618.397

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Francisco de Laiglesia.=Alberto Bosch.=Salvador Lopez Guijarro.=Rafael Cabezas.=José Riestra.=Telesforo Gonzalez.=Martin Estéban.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente adicion al dictámen de la Comision general de Presupuestos sobre el proyecto de ley de los de gastos é ingresos para el año económico de 1880-81:

A las disposiciones contenidas en el estado letra *A*, al pié de la seccion novena de Obligaciones de los departamentos ministeriales, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas,» se agregará la siguiente:

«Quinta. Se considerará, por último, ampliado el crédito del capítulo 28, artículo único, «Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados,» en una cantidad igual al importe de las cuotas de redencion del servicio militar ingresadas en otros ejercicios, cuya devolucion esté ordenada ó se ordene en debida forma durante el año económico de este presupuesto.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Francisco de Laiglesia.=Rafael Cabezas.=Alberto Bosch.=Juan Francisco Cardenal.=El Conde de Sallent.=Salvador Lopez Guijarro.=José Riestra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL VIERNES 30 DE ABRIL DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Jura y toma asiento el señor Estéban Collantes.=Pregunta del Sr. Marqués viudo de Orani sobre el estado de abandono de las vías de comunicacion en Puerto-Rico, principalmente de una carretera en el distrito que representa.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar.=Manifestacion del Sr. Estéban Collantes respecto á las que hizo ayer el Sr. Dabán sobre los contratistas de obras públicas para los efectos de la incompatibilidad con el cargo de Diputado, haciendo ver que no tiene contrata ninguna con el Estado y que esto no tiene nada que ver con el cargo de consejero de administracion de los ferro-carriles.=Contestacion del Sr. Dabán.=Rectificacion del Sr. Estéban Collantes.=Preguntas del Sr. Portuondo, relativas á ciertos hechos que ocurren en la isla de Cuba y la diferencia que se observa entre la conducta de las autoridades en Santiago de Cuba y las de Puerto-Príncipe, tanto en lo relativo á los ramos de administracion pública, como en lo relativo á la prensa, con los periódicos de oposicion y aun con los mismos afectos á la situacion liberal-conservadora.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de los Sres. Portuondo y Marqués viudo de Orani.=Proposicion de ley del Sr. Perez Sanmillan sobre concesion de pensiones á las viudas y huérfanos de los Ministros de la Corona y de los que lleguen ó hayan llegado á los primeros puestos del Estado.=Discurso del autor en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los dos señores.=Queda retirada la proposicion.=Pasa á la Comision de Peticiones una exposicion de los impresores de Madrid, presentada por el Sr. Ruiz de Velasco.=Excitacion del Sr. Moret al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el estado del bandolerismo en las provincias de Toledo y Ciudad-Real, ofreciendo todo su apoyo al Gobierno y cuantas medidas necesite para extinguir lo más brevemente posible tan terrible plaga.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los dos señores.=El Sr. Gil Berges dirige igual excitacion al Gobierno.=Pregunta del Sr. Vivar insistiendo en lo manifestado por el Sr. Portuondo y rogando al Sr. Ministro de Ultramar se fije bien en lo que allí pasa, los telégramas que recientemente han venido, y si tiene preparados los medios necesarios para evitar ó desbaratar en su caso la invasion que se teme en Las Villas.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de los dos señores.=Pasa á la Comision de Peticiones una exposicion, presentada por el Sr. Casado, sobre condonacion de contribuciones del año 1875-76 á los pueblos de Totalan y Olías, de la provincia de Málaga.=El Sr. Baselga pide la remision de algunos documentos y de las sesiones celebradas por la Junta consultiva de Guerra, referentes á la reforma de los hospitales militares.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Torres de Mendoza suplica al Sr. Ministro de Ultramar remita algunos estados más que los pedidos por el Sr. Martinez Campos, incluyendo el índice del

arancel á que se refiere aquel pedido, y un estado demostrativo de la contribucion territorial en Puerto-Rico.=Al Sr. Ministro de Fomento le reclama una nota expresiva de las concesiones de ferro-carriles anteriores y posteriores á la ley de 21 de Julio de 1876, y que se le devuelvan los cuatro modelos que están en Fomento desde el mes de Noviembre.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Ultramar y de Fomento.=El Sr. Reig (D. Manuel) presenta una exposicion de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia pidiendo la reforma de la ley de Julio de 1876, y que las cárceles de partido dependan del Ministerio de Gracia y Justicia.=Pasa á la Comision de Peticiones.=Pregunta del Sr. Merelles respecto á la prohibicion que aun subsiste sobre introduccion de árboles, plantas y arbustos procedentes del extranjero, donde existe la filoxera.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. García San Miguel, relativa á la variacion del trazado del ferro-carril del Noroeste en el puerto de Pajares, que se dice intenta hacer la nueva empresa concesionaria, pidiendo se remita al Congreso, antes de tomar semejante acuerdo, el expediente que para ello debe formarse, ó se presente á las Córtes el oportuno proyecto de ley.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificacion del Sr. García San Miguel.=El señor Rico reclama se envie al Congreso un estado detallado de lo que han producido los consumos en los doce meses del año 79-80 y los seis primeros meses del corriente.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.=Continúa la interpelacion pendiente del Sr. Salamanca y Negrete.=Rectificaciones de los Sres. Salamanca y Martinez Campos.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Se pasa á otro asunto.=ORDEN DEL DIA: Sin debate se aprueba el dictámen de la Comision de Actas relativo á la de Tortosa, quedando admitido y proclamado Diputado el Sr. Brunet.=Jura este señor.=Procédese á la eleccion de tercer Vicepresidente.=Verificada la votacion, queda elegido el Sr. Santos Guzman.=Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Estado.=Discurso del Sr. Duque de Almodóvar, segundo en contra.=Del Sr. Vizconde de Campo-Grande, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Duque de Almodóvar.=Pasan á la Comision de Presupuestos tres enmiendas de los Sres. Izquierdo y Figuera Silvela.=Rectificacion del Sr. Vizconde de Campo-Grande.=Discurso del Sr. Marqués de Muros, tercero en contra.=Del Sr. Ministro de Estado.=Del Sr. Conde y Luque, de la Comision.=Acuerda el Congreso prorogar la sesion hasta terminar la discusion de la totalidad del presupuesto del Estado.=Rectificaciones de los Sres. Marqués de Muros, Enriquez, Duque de Almodóvar, Conde y Luque y Ministro de Estado.=Se procede á la votacion por capítulos y artículos, y queda aprobado el presupuesto de Estado.=Acuerda el Congreso el nombramiento de una Comision para asistir á la funcion del Dos de Mayo.=Vacante el distrito de Lorca, se acuerda ponerlo en conocimiento del Gobierno para los efectos oportunos.=Pasan á la Comision de Presupuestos dos enmiendas de los Sres Vivar y Martin Veña.=Se lee, y queda sobre la mesa, un dictámen de la Comision de Actas acerca de la eleccion del distrito de Calatayud y admision del Sr. Perez Garchitorena.=Pasa á las secciones el proyecto de ley remitido por el Senado sobre el Estado Mayor general del ejército.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes; el dictámen que acaba de leerse, y sorteo de las secciones.=Se levantó la sesion á las siete y veinte minutos.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.

Juró y tomó asiento el Sr. Estéban Collantes, anunciándose que ingresaba en la seccion sétima.

El Sr. Marqués de **ORANI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **ORANI**: La he pedido para hacer un ruego al Sr. Ministro de Ultramar; y puesto que no está presente, suplico á la Mesa lo ponga en su conocimiento. El distrito de Vega-Baja, que tengo el honor de representar, está en el más completo abandono respecto á vías de comunicacion, pues no tiene absolutamente ninguna digna de este nombre.

Es una de las comarcas más fértiles de la provincia de Puerto-Rico, y á pesar de esto es pobre por la gran dificultad de trasportar sus frutos á los mercados.

Hace muchos años que está en construccion la carretera de primer órden de San Juan, ó mejor dicho, de Cartaño á Mayagüez pasando por Vega-Baja y atravesando el distrito; hay una distancia de 34 á 36 kilómetros desde Cartaño, es decir, desde la bahía de San Juan á Vega-Baja, y de éstas están construidas una mitad entre Cartaño y Bayamon, Pajares y Candelaria, Candelaria y Espinosa, y Vega-Alta y Vega-Baja. Con más está construido un puente magnífico sobre el rio de la Plata entre Espinosa y Candelaria, que forma parte de esta carretera, el cual se conoce por el puente de los Reyes Católicos.

No tiene más carreteras en proyecto ni en construccion, á pesar de ser el distrito más cercano á la capital de Puerto-Rico.

Pues dos caminos de carros en proyecto, desde Corazal al Dorado, pasando por Toa-Alta uno, y de Morovis á la costa el otro pasando por Vega-Baja, no se han construido.

Yo ruego al Sr. Ministro de Ultramar que en vista de estos antecedentes dé las órdenes más apremiantes para que acabe de construirse la citada carretera desde Vega-Baja á Cartaño, poniendo en condiciones de exportacion fácil y económica la produccion de tan importante comarca, y, caso de que no haya crédito suficiente en el presupuesto actual, tenga presentes estos datos para que se consigne el necesario en el próximo á discutirse.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Estéban Collantes.

El Sr. **ESTÉBAN COLLANTES**: Señores Diputados, ya sabeis que he tenido por costumbre el molestar lo ménos que me ha sido posible vuestra atencion.

Solo cuando un deber imperioso me ha obligado á ello he usado de la palabra en esta Cámara. Comprendereis, pues, perfectamente que cuando me dirijo á vosotros tan pronto como he jurado el cargo de Diputado, muévenme á ello razones poderosas y lo exige mi dignidad.

Yo que solo en virtud de la ley y amparado por ella tengo la honra y la satisfaccion de encontrarme nuevamente entre vosotros, no estaria tranquilo ni un solo instante si no me encontrara rodeado de toda la autoridad y de todo el prestigio que se requiere y que se necesita para desempeñar los deberes sagrados de representante del país. Necesito, pues, una aclaracion respecto al incidente promovido en la sesion de ayer tarde, cuando tuve la honra de ser proclamado Diputado.

El señor general Dabán, en uso de un perfectísimo derecho que yo soy el primero en reconocer, tan pronto como se me proclamó Diputado en la sesion de ayer tarde, pidió la lectura de unos artículos de la ley electoral, si mal no recuerdo, que incapacitan para ejercer el cargo de Diputado á los contratistas de obras públicas.

Que yo no tengo contratas de obras públicas con el Estado, es cosa que no necesito demostraros, porque es evidente, y desafío á que ningun Sr. Diputado ni nadie me pueda probar lo contrario. Pero como pudiera haber algun malévolo, de los que por desgracia no escasean en nuestro país, que quisiese hallar cierta relacion entre la lectura de esos artículos y mi capacidad para el cargo de Diputado, yo ruego encarecidamente al Sr. Dabán, cuyos sentimientos nobles y elevados y cuya lealtad reconozco suficientemente (*El Sr. Dabán:* Pido la palabra), que tenga la bondad de decirme, que tenga la bondad de manifestarme si es que abriga la más ligera sospecha de que yo tenga alguna contrata de obras con el Estado, ó si solamente S. S. pretendia ver mi incapacidad como Diputado porque desempeño un cargo de consejero de administracion en un ferro-carril.

Yo espero la contestacion del Sr. Dabán, que no dudo me dará con su proverbial galantería, y tan pronto como oiga lo que S. S. tenga á bien manifestarme, continuaré en el uso de la palabra.

El Sr. **DABÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABÁN**: Yo agradezco al Sr Estéban Collantes que me haya proporcionado la ocasion de darle una satisfaccion pública como se merece S. S.

El objeto mio al pedir la lectura de los artículos de la ley electoral en el dia de ayer, no fué en el concepto de que considerara á S. S. como contratista del Estado; únicamente teniendo en cuenta la *Gaceta* del mes de Marzo, en la cual se estableció el Consejo de administracion del ferro-carril del Noroeste, en aquella *Gaceta*, digo, ví figurar el nombre de S. S. como uno de los indivíduos que componen el Consejo de administracion; en otro artículo del mismo decreto aparece que para ser indivíduo de dicho Consejo se necesitaba tener por lo ménos 100 acciones de la sociedad; y toda vez que esta sociedad está subvencionada por el Estado para la continuacion de las obras, ese concepto era el único en que yo podia tener dudas respecto á la capacidad ó á la incapacidad del Sr. Estéban Collantes. Hecha esta manifestacion, creo que quedará completamente satisfecho de que no ha habido ataque personal á S. S.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Estéban Collantes tiene la palabra.

El Sr. **ESTÉBAN COLLANTES**: Yo agradezco encarecidamente, agradezco de todo corazon, así se lo puedo asegurarar al Sr. Dabán, la explicacion que ha tenido la bondad de darme. Por ella se convencerá la Cámara, por ella se convencerá el país de que en efecto yo no tengo contratas de obras públicas de ninguna especie, y que solamente, como yo habia sospechado, la duda del Sr. Dabán nacia de si el cargo de consejero de una compañía de ferro-carriles, de si el ser accionista de una compania de ferro-carriles produce ó no produce incapacidad. Yo abordaria de muy buena gana esta discusion en este instante, y tengo casi la seguridad de que llegaria á demostrar que ó tal incapacidad no existe, ó que siguiendo por ese camino no habria posibilidad de encontrar Diputados en el dia de mañana; pero de entrar yo en este terreno, claro es que el señor Presidente con sobradísima razon habria de quitarme la palabra. Renuncio, pues, á ocuparme de este asunto en este momento, y me limito solo á decir, para fijar mi aptitud legal, que cuando letrados tan eminentes, personas tan distinguidas y tan respetables como los Sres. Alonso Martinez, D. Venancio Gonzalez, Albareda, Leon y Llerena, Echegaray y otros mil que no cito porque haria interminable mi rectificacion, desempeñan con gran honra para la Pátria y con gran satisfaccion para todos nosotros el cargo de Diputados de la Nacion y el de consejeros de administracion de ferro-carriles; cuando personas de tanta ilustracion, de tanto saber y de tanta conciencia no han tenido dudas ni ahora ni nunca respecto de la capacidad para desempeñar los dos cargos, y no se les ha ocurrido que las Córtes siquiera lo manifiesten, ni que pueda suscitarse duda alguna respecto al fácil y natural desempeño de estas dos funciones; cuando personas, repito, de tanta ilustracion y de tanta conciencia no han abrigado jamás la menor duda, mi conciencia no se resiste ni mi dignidad se opone á seguir en tan buena y tan respetable compañía. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: Voy á poner en conocimiento de la Cámara y del Gobierno ciertos hechos que han ocurrido y que siguen ocurriendo en la isla de Cuba, para que se sirva manifestar el Sr. Ministro de Ultramar si en su concepto son dignos de la reprobacion del Gobierno y si deben ser objeto de un correctivo eficaz que evite se reproduzcan en lo sucesivo. Los hechos, sobre los cuales en este momento no puedo hacer apreciaciones, son de suma gravedad, y no solamente lo son en sí, sino tambien porque revelan por modo claro, seguro y verdadero el desquiciamiento y el desconcierto que hay en la administracion pública de la isla de Cuba.

El primer hecho, sobre el cual fundo la primera pregunta, es el siguiente. La autoridad militar de la provincia de Santiago de Cuba, y las autoridades, que hasta ahora tambien son militares, de las demás provincias que no se encuentran en estado excepcional, han prohibido de una manera absoluta la publicacion y circulacion de los discursos pronunciados en esta Cámara por los representantes de partidos opuestos al

actual Ministerio; y no solo se han referido estas prohibiciones á los discursos pronunciados por los representantes de las provincias de Cuba, sino á los pronunciados por los Sres. Sagasta, Leon y Castillo, Balaguer, Albacete, etc.; en una palabra, por todos los oradores que han hablado en contra del Gobierno actual. Esta prohibicion, que no se ha impuesto solamente en Santiago de Cuba, sino en casi todos los demás puntos de la isla, se ha convertido en mutilacion hecha por la censura de los discursos de los Sres. Cánovas del Castillo y Elduayen. Pregunto al Sr. Ministro: ¿es lícito, es justo, es prudente, ó lo considera de esa suerte el Gobierno, que una autoridad militar haga comprender á los pueblos que gobierna, que las oposiciones que en el seno de la Representacion nacional pronuncian discursos contra el Ministerio hacen aquí manifestaciones que son contrarias á la nacionalidad española? ¿Es que, segun manifiesta por medio de todos sus actos la autoridad militar á quien aludo especialmente, y las demás autoridades de la isla, se debe ó se puede entender que lo que aquí dicen las oposiciones cuando se presentan con un criterio opuesto al del Ministerio, sea ó pueda ser jamás contrario á los intereses de la Pátria, sea ó pueda ser peligroso por atentatorio á su integridad?

Otro hecho, sobre el cual fundaré la segunda, pregunta es el siguiente. En la villa del Cobre, á corta distancia de Santiago de Cuba, hay un oficial de ejército que es corregidor nombrado por el comandante general de la provincia de Santiago de Cuba. Este oficial de ejército, corregidor, falta abiertamente á la ley, segun mis noticias, que tengo por exactas, y falta á todas las disposiciones vigentes, aun á las vigentes dentro del estado excepcional en que se encuentra aquella provincia. Esa pequeña autoridad libra sobre los fondos de la corporacion municipal, y exige, *ordena y manda* que se paguen esos libramientos sin los requisitos de la firma del secretario-contador y sin la intervencion del concejal interventor. Estos representantes ó funcionarios en la Municipalidad han formulado sus quejas en tiempo oportuno para eximirse de la responsabilidad que asumirian con su silencio; estas quejas permanecen completamente desatendidas; es más, tengo motivos para creer y afirmar que están deliberadamente desatendidas y postergadas; el presidente-alcalde y los concejales, por temor á las arbitrariedades de esa pequeña autoridad de que acabo de hablar, ó sea del oficial-corregidor, no van á ponerse al frente de sus negocios y á desempeñar sus destinos, y permanecen, con grave daño del servicio público, alejados de ellos.

El jefe de policía de Santiago de Cuba tiene en su casa dispuestos varios calabozos, en los cuales encierra, por su propia autoridad (pues para ello parece que tiene ámplias facultades), á todas las personas á quienes cree que está en el caso de imponer ese castigo, disponiendo respecto de su libertad ó continuacion en la prision lo que á bien tiene y lo que le parece más conveniente. Este agente de policía no hace eso solo, hace mucho más; impone multas por sí y las hace efectivas en metálico, oponiéndose á dar, como la ley determina, en el papel de multas la parte que corresponde al que las abona, para que éste tenga su debido resguardo, y todo esto abre ancha puerta á todo género de inmoralidades. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Estoy haciendo, Sr. Presidente, unas preguntas sobre estos hechos, y necesito consignarlos para fundar mis preguntas. Este jefe de policía detiene á cualquier hora del dia ó de la noche por sí, sin órden ninguna, á las más respetables personas de la ciudad, exigiéndoles documentos personales é incluyendo en el número de ellas á los funcionarios públicos; él determina, dispone y manda registrar á centenares de personas en el muelle de Santiago de Cuba con ocasion del extravío de no sé qué objeto, ocurrido en el vapor en que se embarcó para la Habana el capitan general Sr. Blanco; y entre los registrados públicamente y sometidos á esa vergüenza se encuentran el jefe económico de la provincia y el presidente de la Diputacion provincial, los cuales han formulado sentidas quejas que aun están sin resolver.

Pregunto, en vista de estos hechos, al Sr. Ministro de Ultramar y al Gobierno: ¿creen que de ser estos hechos ciertos, y tengo motivos fundados para creer que lo son, es conveniente, es necesario, es indispensable poner á ellos un pronto, eficaz y enérgico correctivo?

La prensa liberal, no ya de Santiago de Cuba, sino de casi toda la isla, está sujeta á una censura que cada dia se hace más cruel é insoportable, y que contrasta con la benignidad extrema que se tiene con la prensa más reaccionaria, ó sea con los periódicos contrarios, de tal suerte que á los periódicos liberales se les impide hasta contestar y rectificar inexactitudes en que incurren los conservadores. Hay periódicos en la Habana que llenan sus primeras planas de novelas porque no pueden estampar en ellas nada de aquello con que contestan á las provocaciones á mansalva hechas por sus adversarios.

Ocurre al mismo tiempo, señores, que en Puerto-Príncipe una autoridad digna, celosa é ilustrada, procediendo con cordura exquisita (y me alegro de que se me proporcione esta ocasion para decirlo aquí públicamente), el respetable Sr. Menduiña, ha logrado con procedimientos completamente opuestos á los que acabo de exponer, y que tienen lugar en Santiago de Cuba y en la Habana, infundir y desarrollar el mejor espíritu en aquella provincia, de tal suerte que la que siempre fué objeto de los más grandes temores en todas las tentativas de perturbacion del órden público, hoy está siendo modelo de prudencia y sensatez; ni un solo desman ha ocurrido en Puerto-Príncipe. ¿Entiende el Gobierno que el contraste que presentan estas autoridades es digno de llamar la atencion, y que los resultados obtenidos por la una y por las otras son tambien dignos de fijar su consideracion?

Tambien se presenta otro singular contraste, sobre el cual agradeceria que el Gobierno se sirviera hacer una manifestacion, entre el estado en que se halla hoy Santiago de Cuba á causa del descontento general que existe por las vejaciones que sufren los leales y pacíficos habitantes de aquella ciudad, y la situacion en que se hallaba cuando gobernaba la misma ciudad el digno general D. Luis Dabán, inspirado por espíritu más conciliador, recto y generoso.

Y por último, deseo tambien saber si entiende el Gobierno que es por un exagerado celo, por una tendencia funesta, es conveniente ofender, vejar y molestar á los habitantes pacíficos y leales de la ciudad, y que se debe anteponer esto á la activa persecucion de los enemigos en armas, cuando vemos que las consecuencias de no ser éstos tan eficazmente perseguidos, como maltratados los que habitan en las ciudades, son tan evidentes y tan palmarias como demuestran los incendios de Guantánamo, evitados en épocas anteriores, y fáciles

siempre de evitarse, mediante la debida vigilancia de los campos, la actividad en las operaciones y la energía en la persecucion. Esa energía, esa actividad y esa vigilancia parecen solo reservadas contra los leales y pacíficos habitantes ó contra los funcionarios públicos en el interior de las ciudades.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Hay muchos hechos referidos ahora por el Sr. Portuondo, de que el Gobierno no tiene la menor noticia. Por consiguiente, en cuanto á esos hechos, el Ministro de Ultramar lo único que puede ofrecer á S. S. es que se informará, y que oyendo cuanto manifiesten aquellas autoridades, adoptará las medidas necesarias para que se haga justicia.

Sin embargo, la Cámara comprenderá por la exposicion que acaba de hacer el Sr. Portuondo, que hay causas que explican ciertos hechos para S. S. contradictorios. El contraste de que S. S. hace mencion, si efectivamente existe, prueba una cosa, á mi juicio, concluyente. Su señoría mismo ha reconocido que en aquellas provincias donde no hay insurreccion, donde no existe el menor motivo para que las autoridades estén inquietas, las autoridades son un verdadero modelo de conducta y de templanza: S. S. ha citado la provincia de Puerto-Príncipe y al digno jefe que allí manda. ¿Qué quiere decir esto? Que allí donde las autoridades acuden á medios un tanto excepcionales, es que realmente existen causas excepcionales tambien. Si con ocasion de esas causas se han cometido ó se pueden cometer abusos, claro está que el Gobierno ni puede aplaudirlos ni los consentirá.

Entre los que S. S. ha citado está el hecho siguiente, que no puede ménos de llamar la atencion. Al citar S. S. como motivo de acusacion para las autoridades de Santiago de Cuba un registro, ha dicho que habian sido víctimas de ese registro el jefe económico y el presidente de la Diputacion provincial. Me parece que la igualdad ante la ley por lo ménos es perfecta: en todo caso, sobre ese hecho no puedo ménos de decir á S. S. que pediré noticias, porque no me consta.

Su señoría ha hablado tambien de los actos de las autoridades de Cuba, prohibiendo la publicacion en los periódicos de los discursos pronunciados en este sitio, y con este motivo ha preguntado al Gobierno si cree lícito que las autoridades de Cuba presenten á sus subordinados como enemigos de la integridad de la Pátria á todos aquellos que combatan la política del Gobierno. Esta ha sido la pregunta de S. S.; pero S. S. al formularla se ha olvidado de los hechos en que la habia fundado. Su señoría se ha olvidado de que habia dicho que entre los discursos cuya publicacion estaba prohibida se encuentran los del Sr. Cánovas del Castillo, los del Sr. Elduayen, y no sé si los de algun otro Ministro de la Corona. ¿Es que las autoridades de Cuba presentan á esos dignísimos señores como enemigos de la integridad nacional? La verdad es que aquellas autoridades á nadie acusan. En la isla de Cuba, sobre todo en las provincias que se encuentran en estado excepcional, el régimen en materia de imprenta es la prévia censura, y hasta el dia, todas las noticias que de Cuba se reciben hacen creer al Gobierno y á todo el mundo que el régimen de la prévia censura se ha ejercido con una tolerancia y un espíritu de conciliacion que ha excitado unánime aplauso. Ese régimen será malo, no podrá defenderse como bueno; pero mientras exista, claro está que es necesario referirse á la prudencia y á las dotes de gobierno de las dignísimas autoridades que gobiernan aquellas provincias. ¿Es que se han cometido abusos en Santiago de Cuba y en la provincia de la Habana, como S. S. indica? Yo creo que no; pero acerca de este punto pediré informes á aquellas autoridades, y con presencia de esos informes tendré ocasion de dar al Sr. Portuondo la explicacion que considere necesaria para que la Cámara forme juicio acerca de este particular.

Ya que estoy en pié, voy á contestar á un ruego que me ha dirigido el Sr. Marqués de Orani, Diputado por Puerto-Rico. Este Sr. Diputado desea que el Ministro de Ultramar examine un expediente de construccion de una carretera y que se dén las órdenes necesarias para que los trabajos de ese camino se activen. Yo tendré el mayor gusto en examinar la cuestion á que ha aludido y en hacer lo posible por que sean satisfechos sus deseos.

El Sr. **PORTUONDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PORTUONDO**: Yo dije que todos los discursos pronunciados, así por los oradores de oposicion pertenecientes á la representacion de Cuba, como por los oradores constitucionales, como por todas las fracciones afectas á las reformas iniciadas por el Sr. Martinez Campos, han sido aquellos cuya circulacion se ha prohibido en absoluto, así como su insercion en los periódicos, y que los discursos pronunciados desde el banco ministerial por los Sres. Cánovas del Castillo, Elduayen y demás habian sido *mutilados* en aquella parte de sus contestaciones que se dirigia ó hacia referencia á lo dicho por los oradores de oposicion. De modo que hay consecuencia en lo hecho respecto de este punto. Hay grandísima injusticia en el procedimiento, hay violencia en el sentido legal; pero hay lógica en la misma injusticia y en la violencia del procedimiento.

Dije tambien que habian sido registrados el jefe económico y el presidente de la Diputacion provincial; pero no cité este hecho porque creyera que dejaban de estar ambos funcionarios dentro del derecho comun; cité ese hecho para llamar la atencion sobre la calidad de las personas que habian sido registradas.

Un ejemplo explicará completamente el concepto que yo queria exponer. Acompañan aquí á la estacion del ferro-carril de esta capital...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no es rectificar, y ruego á S. S. se atenga á lo que el Reglamento prescribe.

El Sr. **PORTUONDO**: Creia que rectificaba explicando mi concepto con un ejemplo; pero despues de todo, la Cámara ha comprendido fácilmente lo que yo me proponia: no necesito insistir en presentarle.

En cuanto á lo que indiqué respecto á la prévia censura, entendí decir que por efecto de este absurdo sistema se podia proceder de la manera que se ha procedido. Cuando gobernaba la isla el general Martinez Campos, la prévia censura era suave, porque se ejercia con el criterio liberal que esa ilustre persona supo imprimir á sus disposiciones y actos; hoy es dura, cruel é injusta, porque no se aplica con el mismo criterio expansivo y generoso.

Acerca de los abusos, diré solo que agradezco muchísimo al Sr. Ministro de Ultramar la promesa que ha hecho de averiguar lo que hay sobre los hechos que

yo he denunciado, y que creo exactos, y de ponerles el oportuno correctivo, con lo cual podrá cesar el descontento que allí reina en los actuales momentos, y que, créame S. S., es verdaderamente grande.

El Sr. Marqués de **ORANI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **ORANI**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por lo que ha dicho respecto al ruego que le he dirigido á primera hora de la sesion, y que servirá al ménos de algun consuelo á los habitantes del distrito que tengo la honra de representar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la proposicion de ley del Sr. Perez Sanmillan fijando las pensiones que deberán disfrutar las viudas y huérfanos de los Ministros de la Corona y de los que lleguen ó hayan llegado á los primeros puestos del Estado (*Véase el* Apéndice décimotercero *al* Diario *número* 61, *sesion del* 18 *de Noviembre próximo pasado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr **PEREZ SANMILLAN**: Señores Diputados, siento muchísimo que no se encuentre en su banco el Sr. Ministro de Hacienda, porque relacionada esta proposicion con el presupuesto general del Estado, desearia que hubiera manifestado su opinion sobre la misma; pero esto no depende de mí, porque el apoyo de esta proposicion estaba anunciado, como todo el mundo sabe, para la sesion de ayer, y no habiendo podido tener lugar este apoyo, se sabia que lo seria en el dia de hoy á primera hora. Por consiguiente, por mi parte no hay falta ninguna, y si el Sr. Ministro de Hacienda no se halla en el banco azul, será porque atenciones más urgentes le detengan en otro lugar.

Dicho esto, voy á entrar en el apoyo de esta proposicion, y antes necesito dar algunas explicaciones al Congreso.

Todos los Sres. Diputados recordarán que en el mes de Noviembre, al principiar la segunda parte de esta legislatura, se nombró una Comision de Gracias y pensiones, para la cual se me designó á mí contra toda mi voluntad, contra todo mi deseo, porque nunca he solicitado formar parte de ninguna, y de ésta, repugnaba á mi carácter pertenecer á ella, porque conocia y sabia que habia muchas pretensiones que se cernian en el aire. A pesar de todo esto, fuí honrado por la seccion para formar parte de la Comision de Gracias y pensiones, y como los cargos de indivíduos de las Comisiones no son renunciables, no tuve más remedio que aceptar el cargo. Le acepté en efecto, y mis compañeros de Comision tuvieron la dignacion de nombrarme su presidente, cuya distincion les agradezco.

Llegó el dia de discutirse las proposiciones que existian en el seno de la Comision, y disentí de la opinion de mis compañeros, teniendo el disgusto de que ninguno de los demás señores que la formaban me acompañara en el disentimiento, y colocándome en el triste caso de formular yo solo voto particular. En varias secciones, y no necesito decir á cuáles me refiero, porque está en la conciencia de todos, se opinó que no se estaba en el caso de conceder una pension á dos señoras viudas que ya disfrutaban la mayor reglamentaria que se conoce, y por una de ellas fuí yo designado para formar parte de la Comision. Y no se crea, y lo digo aquí muy alto, no se crea que tengo mi corazon cerrado á todo sentimiento filantrópico en favor de una viuda ó de un huérfano que no disfrute una pension reglamentaria, siempre que por una razon cualquiera no hubiera podido recabar la que por los servicios del causante le correspondiera. A esto me encontrarán siempre propicio los Sres. Diputados. Lo que estoy resuelto á negar mientras sea Diputado ó pertenezca á una Comision de Gracias y pensiones, en la Comision formulando voto particular, y como Diputado con mi voto, es á conceder aumento de pension á viudas ó huérfanos, que ya la disfruten reglamentaria, mientras no concurran en el causante circunstancias extraordinarias de servicios eminentes y relevantísimos prestados al Estado, y solo haya dejado á su viuda ó á sus hijos una pension modesta que no sea suficiente á atender con decoro á sus necesidades, para que no perezcan de hambre y de miseria. Pero á las viudas ó á los huérfanos que entran en la regla comun y ordinaria, cuyo causante no ha prestado esos servicios especialísimos al Estado, no es justo que se les conceda otra pension, cuando la que gozan es la mayor que conceden nuestras leyes: á esas jamás daré yo mi voto, ni firmaré respecto de ellas un dictámen favorable.

Yo, pues, que tenia estas opiniones, no podia prestar mi asentimiento á las pensiones que se votaron el dia pasado, y se lo negué. Vino á discusion el voto particular que habia formulado, y, ya lo recordareis, fué desechado. En vista de este resultado, me comprometí, guiado principalmente por un sentimiento de justicia y por un principio de igualdad, á traer aquí una proposicion de ley que igualase á las viudas ó huérfanos de aquellos funcionarios que hubiesen desempeñado los más altos cargos del Estado, concediéndoles una pension reglamentaria igual, porque no cabia en mi conciencia que se hiciese una excepcion en favor de dos viudas cuyos maridos, si bien habian ocupado altas posiciones, no se habian distinguido en un grado eminente para otorgarles semejante privilegio. No tenian, por lo tanto, esas señoras derecho alguno, á mi juicio, á disfrutar dos pensiones, mientras otras muchas, sin pension unas, con una pension modestísima otras, están tranquilas y no hacen reclamacion alguna.

Adquirido, pues, este compromiso, presenté la proposicion, la autorizaron las secciones, y ahora ha llegado el momento de apoyarla.

He dicho todo esto para que se vea que esta proposicion no es un acto voluntario en mí, sino que ha sido resultado de la votacion del sábado, sobre la cual no crea el Sr. Presidente que voy á decir nada; sé que el terreno es un poco resbaladizo, y se lo advierto al Sr. Presidente para prevenir cualquier indicacion que pudiera hacerme: pasaré, pues, por alto lo relativo á aquel acto; pero sí diré que despues de la votacion, anuncié á la Mesa que apoyaria esta proposicion.

Ahora bien; ¿qué es lo que se pide en ella? Pues pido una cosa justísima, y voy á explicaros por qué pido hoy lo contrario de lo que negaba ayer. Creereis que hay en mí contradiccion, y no es verdad. Yo, por más que crean algunos otra cosa, soy muy dócil y me dejo convencer fácilmente cuando se me dan razones bastantes para convencerme. Cuando yo me negaba á dar ese aumento de pension, tenia en cuenta y á la vista el país contribuyente, el estado de nuestro Tesoro, la situacion del presupuesto, y decia yo: mientras haya 173.000 fincas

embargadas para el pago de los impuestos; mientras haya dificultades para recabar el impuesto de consumos y los demás que reclama el Estado para atender á sus obligaciones; mientras los contribuyentes atraviesen una mala situacion por lo exorbitante de los impuestos y por el mal estado de las cosechas, que en unos puntos se ha perdido y en otros ha sido la mitad, no hay posibilidad de llevar el aumento de un solo real al Tesoro sino por una causa justísima; y la causa que se me alegaba no estaba justificada, porque las dos viudas para quienes se pedia la pension tenian la reglamentaria mayor que se conoce, y no se podia decir que estaban completamente abandonadas por el Estado y en la miseria, habiendo desempeñado sus maridos el supremo cargo de Ministros de la Corona.

Pero he dicho que yo soy hombre que me dejo convencer cuando se me dan razones bastantes para ello, y me he convencido. Yo he visto aquí una interpelacion sostenida por el Sr. Candau, en la cual el Sr. Ministro de Hacienda ha negado todo ó casi todo lo expuesto por el Sr. Candau: de modo que todos los cargos que el señor Candau dirigia en su interpelacion han quedado rebatidos, todos. Eso de las 173.000 fincas embargadas, mito: la mala situacion del Tesoro, mito: el mal estado del presupuesto, mito: todo es un mito: marchamos ó estamos en el mejor de los mundos posibles. Hay completo desahogo, hay completa facilidad para ser espléndidos con las viudas de los Ministros y con las de los que han ocupado altos puestos del Esdo, para que puedan conllevar mejor su situacion. Convencido de esto, nació en mí, se despertó en mí, si es que estaba dormido, el sentimiento de la justicia. ¿Qué razon hay para que siendo ese el estado del Tesoro, para que siendo ese el estado del presupuesto, se aprueben los aumentos de pension para las viudas de los Ministros, y se niegue el voto á la proposicion de ley que estoy apoyando?

Porque cuidado, señores, que la situacion en que se encuentran muchas de las viudas y huérfanos á que se refiere la proposicion que he presentado no es muy desahogada; y voy á citaros ejemplos de algunas de ellas, que aun cuando no las conozco personalmente, sé, por lo que me han contado, cuál es su situacion.

Yo os citaré la viuda de D. José Joaquin Casaus, antiguo magistrado, presidente de Sala del Tribunal Supremo, presidente de seccion del Consejo de Estado y Ministro de la Corona, que como tal autorizó la partida de nacimiento de nuestro actual Rey D. Alfonso XII. Pero, señores, tuvo la desgracia, ó mejor la debilidad, porque todos los hombres tenemos debilidades, de contraer matrimonio á los 61 años. Habia pasado, pues, la época en que podia trasmitir á su viuda el derecho á disfrutar pension, y esa viuda se encuentra hoy puede decirse que literalmente en la miseria. ¿Creeis que no es más justo dar la pension reglamentaria á la viuda de Casaus, que conceder aumento de pension á las que disfrutan la máxima que el Estado da? Esa viuda no tiene hijos; Casaus no los dejó, desgraciamente para el país, porque quizá hubieran seguido las tradiciones de su padre; como no los dejaron los Sres. Pacheco y Ulloa, cuyas viudas no tienen que dedicar á la educacion de los hijos las cantidades que reciben del Estado.

Podria citaros tambien á las hijas de Madoz; y ahora me dirijo á los señores de la oposicion constitucional, como ya me dirigí á ellos la otra vez. El Sr. Madoz fué uno de los jefes del antiguo partido progresista, que ha venido á dar el núcleo de lo que hoy se llama el partido constitucional, y al Sr. Madoz se le proclamó en pleno Parlamento el sucesor de Mendizábal porque trajo una ley para desamortizar todos los bienes que la Iglesia y las corporaciones civiles tenian en España. Sobre la justicia ó injusticia de esta ley yo podria decir muchas cosas, pero no es de este momento hacerlo. En fin, ello es que trajo esa ley y que se le proclamó sucesor de Mendizábal, es decir, un archipatriota que se habia sacrificado por el país. Pues D. Pascual Madoz murió en una funcion del Estado, comisionado por las Córtes para ir á buscar á un Rey. No sé dónde está enterrado, pero creo que está en tierra extranjera. ¿Sabeis cómo están sus hijas? Una de ellas viuda, con dos hijos, y sin pension, porque el marido tenia un destino subalterno; y la soltera, la que disfruta de la pension de los 15.000 rs., ha recogido á su hermana y á los dos sobrinos, y estas cuatro personas cubren sus atenciones con la cantidad que les da el Estado.

Podria citaros además á la viuda de D. Lorenzo Arrazola, que hace cuarenta y cuatro años era Ministro de la Corona, de larga carrera en todos los ramos, en la política, en la magistratura, en la cátedra, en la administracion, en todas partes; siempre el primero en todo; siendo además el Ministro que dió nombre al Gabinete que hizo el convenio de Vergara. Pues la viuda disfruta 15.000 rs., y además hace pocos dias ha tenido que recoger á ocho nietos huérfanos de padre y madre, hijos de un antiguo funcionario, segundo jefe del Tesoro, el Sr. Cavanillas.

Pero ¿á qué he de seguir citándoos ejemplos de esta especie? Si hubiera de recordar las viudas y huérfanos de todos los Ministros que ha habido en España desde 1835 acá, seria necesario tener á la vista el catálogo que hace poco se nos ha repartido, de todos los Ministerios que ha habido en España, y aun así no podria tener conocimiento de todos, porque de seguro hay muchas de estas viudas y huérfanos que viven en los pueblos y que están satisfechas con la pension reglamentaria que les ha correspondido.

Por consiguiente, despues de la votacion del dia pasado, despues del ejemplo que habeis dado, ¿cómo podreis negaros á dar vuestro voto á esta proposicion? No me digais que el estado del Tesoro es malo; lo sé tan bien, si no mejor que vosotros: no me digais que el presupuesto está en déficit, que lo confiesa el Gobierno, porque yo me conformaria con que no excediera de 120 millones de pesetas, y felicitaria por ello al Sr. Ministro de Hacienda; conozco todo eso; pero sobre esta consideracion que yo hago, sobre esta creencia que yo tengo, está la creencia que por vuestra mayor ilustracion teneis sobre el estado del presupuesto y del Tesoro, y en cuya virtud habeis votado dos aumentos de pension completamente innecesarios, injustos, antilegales, contrarios á todos los reglamentos. Yo no os pido sino que igualeis á todas las que se encuentren en ese caso.

Pero hay otra consideracion. Yo creo que en lo que habeis acordado y en lo que pido no hay justicia ni legalidad. No puedo ser más franco. ¿Qué justicia puede haber en aumentar la mayor pension reglamentaria que hay entre nosotros, y que no la hay mayor en Francia, porque la viuda de un mariscal no cobra tanto como la viuda de un Ministro en España? Y cuidado que la dignidad de mariscal es una de las mayores en Francia. ¿Qué justicia y qué legalidad puede haber en esto,

cuando habeis votado otras veces y vais á votar dentro de poco el descuento de sueldos á las clases pasivas? ¿Cómo se compadece aumentar unas pensiones é imponer en seguida el descuento de la cuarta parte? Si no es bastante la pension reglamentaria para sostener á esas viudas y huérfanos dentro de su clase, lo más natural, lo más lógico seria suprimir por completo el descuento de esas clases, y así tendrian un aumento de pension de 25 por 100. Pero no, señores; mantengamos el 25 por 100, y fundados en que no es bastante la pension reglamentaria, doblémosla, para que á pesar del 25 por 100 de descuento reciban algo más, muy poco, 5 ó 6.000 rs. anuales, que lo que recibirian si no tuvieran descuento en las actuales pensiones. De consiguiente, señores, lo más natural y lo legal seria suprimir el descuento, y en esta parte yo me dirigiria al Sr. Ministro de Hacienda para preguntarle su opinion acerca de la supresion del descuento. Aquí está mi paisano y nuestro compañero de diputacion el Sr. Ruiz de Velasco, que hablará sobre este asunto cuando apoye su voto particular, en que se pide, no que se suprima por completo el descuento, sino que se rebaje algun tanto á las clases activas y pasivas; y yo creo perfectamente que el Sr. Ministro de Hacienda se opondrá á esa rebaja; y digo perfectamente, porque dado el estado del Tesoro, solo con grandes sacrificios por parte de los contribuyentes y de los empleados activos y pasivos y de todos los que cobran algo á título de gracia, podremos llegar con mucho trabajo á poner término á esta situacion angustiosa y á que se extinga el déficit.

Me parece que ya he dicho lo bastante, y voy á concluir. Algunos Sres. Diputados me piden por lo bajo que explique el alcance de esta proposicion. Yo lo que pido al Congreso es que la tome en consideracion, para que pase á una Comision que la estudie. Por lo demás, la proposicion no puede ser más clara. Se pide en ella que las viudas y huérfanos de los que han sido ó fueren Ministros de la Corona, capitanes generales de ejército y almirantes de la armada, presidentes del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo Supremo de Guerra y Marina y del Tribunal de Cuentas, disfruten la pension de 7.500 pesetas anuales. Los que estén por la igualdad de estas clases, que voten la proposicion; y los que no estén por la igualdad, que voten en contra. Yo he expuesto todo lo que tenia que exponer acerca de estas pensiones, y ruego á mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion, ya que su compañero el de Hacienda, con gran sentimiento mio, no está en el banco azul, que diga cuál es la opinion del Gobierno en este punto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNABION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo siento en efecto que no se encuentre aquí mi compañero el Ministro de Hacienda, que daria una contestacion cumplida á las observaciones de mi amigo el Sr. Perez Sanmillan. Pero ¿qué he de hacer yo, en nombre del Gobierno, más que sacar las consecuencias de las premisas que S. S. ha sentado? Su señoría ha declarado paladinamente que no es justo lo que piden, que no hay justicia en su pretension, y ha dicho de una manera terminante que es enemigo de todo aumento de pension, sin embargo de lo cual, porque se han dado una pensiones que á S. S. le han parecido injustas, pero que el Congreso ha estimado de distinta manera, S. S. pide que caiga el maná sobre todas las viudas y sobre todas las clases pasivas: es decir que S. S., que ha reñido cien batallas por impedir que se aumenten las pensiones de las viudas, pide ahora que se aumenten á todas las viudas habidas y por haber.

Me parece que no tengo más que llamar la atencion del Congreso sobre el fundamento en que S. S. hace estribar su proposicion, para tener la seguridad y la evidencia de que el Congreso rechazará y no tomará en consideracion semejante proposicion (*El Sr. Perez Sanmillan*: Pido la palabra), porque eso se opone á la formalidad con que nosotros hemos discutido. Y esto no lastima en nada á S. S. Su señoría, lleno de un espíritu patriótico en alto grado, y apasionado por carácter, se ha opuesto en el seno de una Comision á un aumento de pension: el asunto ha venido al Congreso, y el Congreso lo ha estimado de distinta manera; y entonces S. S., despechado, porque otra no es la frase, dice: pues ya que no he podido conseguir que prevalezca mi opinion, primero en el seno de la Comision, y más tarde en el Congreso, ahora me paso con armas y bagajes á la opinion opuesta, y pido que se concedan pensiones á las viudas de todos los Ministros, capitanes generales y presidentes de todas las corporaciones del Estado.

La verdad es que no ha debido llamar tanto la atencion el que se hayan votado algunas pensiones. En primer lugar la cuestion de la eminencia de los servicios que hayan podido prestar las personas cuya pérdida lamentan los distintos partidos, cuyas viudas han sido agraciadas con el aumento de pension, es una cuestion en la cual S. S. no puede imponer á los demás su propio juicio. Quizá S. S. entienda que esos hombres públicos no hicieron nada eminente en su vida: otros han entendido que habian prestado en su larga carrera servicios bastantes para que el Estado viniera á tender la mano á sus viudas en un dia dado.

Pero todavía no seria la cuestion de los servicios por sí sola la que debiera determinar estos aumentos, y á este propósito es inútil la enumeracion que S. S. ha hecho de otros casos sensibles relativos á las viudas de otros Ministros; porque tambien es menester poner en parangon y estudiar el importe de las pensiones con la posicion que puedan ocupar las viudas. Los hechos pueden ser los mismos, y sin embargo la equidad aconsejaria en muchos casos que se adoptaran distintas resoluciones; porque, por ejemplo, cabe perfectamente que un hombre público haya prestado á su país servicios más eminentes que otro, y sin embargo su viuda se contente con la pension reglamentaria, porque tenga la fortuna de tener mejor posicion, más bienes y más medios para vivir cómoda y desahogadamente sin necesidad de la pension, mientras que la viuda de otro que hubiera prestado no tan eminentes servicios, pero que hubiera quedado en la miseria, pudiera recibir un aumento de pension, y yo creo que las Córtes españolas harian perfectamente en aumentar la pension á la viuda pobre y no á la rica, aunque el marido de ésta hubiera prestado mejores servicios que el de aquella. Me parece que estas son circunstancias muy complejas que no pueden someterse al criterio de nadie.

En último resultado, con relacion á lo pasado, lo que aquí ha habido es lo siguiente: que el Sr. Perez Sanmillan y algunos otros Sres. Diputados, muchos señores Diputados, han entendido que las viudas que obtuvieron un aumento de pension por el Congreso dias anteriores, no merecian semejante aumento, porque no lo merecian los servicios de sus maridos; pero otros Sres. Diputados, muchos más Diputados que los que se

oponian á eso, entendieron que las viudas de esos ex-Ministros ó de esos difuntos merecian esa atencion por parte de los Poderes del país, y les han concedido ese aumento de pension. Yo no creo que esta es una cuestion sobre la cual se deba llamar la atencion: si se va á registrar la historia de todos estos casos particulares, tiene que haber una gran desigualdad y no se puede entrar en comparaciones, porque á veces se veria que á juicio del que examinara los hechos las Córtes han rechazado pensiones que eran justísimas, y que otras veces han concedido pensiones que no estaban tan justificadas; entrando en esto como en todos los sucesos humanos, algo que se debe á la suerte, algo que se debe á la casualidad, á las circunstancias, y contra lo cual es imposible luchar, porque todavía el mismo señor Perez Sanmillan habla de igualdad llamando á esta puerta y creyendo que invocando el sentimiento de la igualdad podria llevar para el consejo de su despecho una unanimidad de pareceres y de votos que de seguro va á tener en contra; llamaba á eso y no veia que las viudas de los Ministros no quedan en igualdad de circunstancias, porque los mismos ex-Ministros no lo están, porque unos gozan de 30.000 rs. y otros gozan de 40.000, lo cual depende de las circunstancias de la vida de cada hombre político; así se ven Ministros que lo han sido muchas veces y mucho tiempo que no tienen más que 30.000 rs. de cesantía, mientras que otros que lo son solamente veinticuatro horas tienen cesantía de 40.000 rs. Por consiguiente, estas igualdades no son posibles sin grandes injusticias. Yo espero, por lo tanto, que el Congreso, atendiendo á las razones que ha expuesto el Sr. Perez Sanmillan, no á las que he expuesto yo, que no he expuesto ni pretendido exponer ninguna, porque me bastan las dos declaraciones de S. S. de que lo que pide es una injusticia, y que lo pide porque cree que se ha cometido una injusticia parcial, y él quiere extender la mancha, digámoslo así, para que caiga sobre todos; yo espero, digo, que el Congreso unánimemente, si necesario fuera, no tomará en consideracion la proposicion del Sr. Perez Sanmillan. Y lo único que yo tendria que añadir de mi cosecha para estimular al Congreso en este sentido, es que soy tan desinteresado, cuanto que estoy desheredando á mi viuda si yo muriera antes que ella. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Debo decir á mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion que yo no he procedido por despecho en esta cuestion. Su señoría, que me conoce bien, sabe que yo no soy capaz de proceder por despecho en una cuestion que no me afecta. Ni me afectó entonces, ni me afectó el sábado, ni me afecta ahora; aunque esta proposicion fuera desestimada por unanimidad, aun así y todo no me afectaba.

Por lo demás, yo he apelado al sentimiento de igualdad, porque es lo único que podia hacer en esta cuestion y lo único que se podia tener presente. Su señoría me dice que no hay igualdad en las pensiones, porque hay Ministros que lo son solo veinticuatro horas y gozan 40.000 rs. de cesantía, y otros á pesar de haberlo sido seis y siete veces no tienen más que 30.000. Eso no nace de acuerdos del Senado y del Congreso; nace de una ley preestablecida, que dice: «Todo Ministro de la Corona que jure el cargo y lo desempeñe por veinticuatro horas, si tiene más de veinte años de servicio, tendrá 40.000 rs. de cesantía.» Por consiguiente, nace de la ley, y lo que nace de la ley no son desigualdades irritantes. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Como las pensiones nacen de la ley.) Efectivamente, hay desigualdad, porque precisamente los aumentos de pension concedidos por las votaciones del sábado son, téngase en cuenta, para señoras que no tienen obligaciones, que tienen medios de vivir, porque yo juzgo á las personas exteriormente, y por lo que exteriormente se ve, no necesitan la pension; por consiguiente, ni aun esa razon se puede alegar.

Por lo demás, yo que no he tenido más objeto que hablar sobre las pensiones y manifestar las ideas ó las opiniones que tengo sobre este particular, y en las cuales insisto, porque no quiero que fuera de aquí se interprete mal mi conducta, porque ha llegado á mis oidos que yo era pródigo, que queria pensiones para todo el mundo, y hasta ha habido hombre que me ha dicho por qué no pedia yo pension para las viudas de los Diputados á Córtes: por consiguiente, quiero que se fije bien, que conste que soy enemigo de todo aumento de pension, que no estoy dispuesto, ni indivíduo de la Comision, ni Diputado, á dar ni mi dictámen ni mi voto en pró de esto, sea quien quiera quien lo pida, á no ser que viniera una viuda con huérfanos de una persona que hubiera prestado tales, tan distinguidos, tan sobresalientes servicios, en cuyo caso yo seria el primero en manifestar al Congreso la necesidad y la justicia de conceder esa pension; pero fuera de ese caso, ninguna.

Fundado en esto, y manteniendo esas prescripciones, yo que no quiero poner en el compromiso al Congreso de dar un voto contrario al Sr. Ministro de la Gobernacion, que de seguro lo daria, retiro la proposicion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): He de hacer una sola rectificacion. Al hablar de despecho, quizás me habré explicado mal, porque yo no he querido suponer que esto afectara de ninguna manera al Sr. Perez Sanmillan, como no me afecta que cada uno exprese aquí su opinion; lo que hay es que el Sr. Perez Sanmillan se ha levantado y ha presentado esta proposicion, como yo decia, solo para hablar de las pensiones y para dar esa prueba de cuál ha sido su actitud personal en esa votacion, para salvar su voto, digámoslo así; manera que yo le aplaudo, que es perfectamente reglamentaria y que debiera tener imitadores; porque cuando el Congreso vota y resuelve, todas las personas que han concurrido á la votacion no tienen más remedio que respetar el acuerdo del Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Queda retirada la proposicion del Sr. Perez Sanmillan.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz de Velasco tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: He pedido la palabra para presentar una proposicion de los industriales impresores de Madrid, que en número de 70 acuden al Congreso á fin de que se modifique la legislacion actual; porque se da el caso que hay empresas periodísticas que no pagan contribucion y tienen que pagarla los impresores, y otros en que en una imprenta se tira un periódico que no es político, y porque el

dueño del periódico pone un suelto que es calificado como político, tienen que responder con la responsabilidad personal y con multas. Por consiguiente, la imprenta, que yo la considero un instrumento necesario é indispensable para egercitar la libertad de escribir, necesita tambien libertad completa para cumplir con su mision, y ruego á la Mesa que tenga la bondad de dar á esta exposicion el curso correspondiente, para que se consigan los deseos de los peticionarios.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAST**: He pedido la palabra para dirigir una excitacion al Sr. Ministro de la Gobernacion.

En dias anteriores tuve el honor de discutir con su señoría, mejor dicho, de cambiar algunas ideas sobre la cuestion del bandolerismo en las provincias de Toledo y Ciudad-Real; pero despues de aquella época han ocurrido dos hechos que me obligan á dirigir esta excitacion á S. S. Estos hechos son: la publicacion en la prensa de detalles y pormenores acerca del estado social y de la cuestion del bandolerismo en aquellas provincias, mejor dicho, en aquel núcleo que existe entre las provincias de Toledo y Ciudad-Real, que exige absolutamente una atencion especial del Gobierno, de la cual estoy seguro que S. S. se ha ocupado ya. Una de estas declaraciones de los periódicos va hasta el punto de hacer indicaciones que yo seguramente no aceptaré la responsabilidad de afirmar, acerca de esas tramas de arreglos y combinaciones sociales, de las cuales nos ocupamos el dia de la discusion en el Congreso, y que hacen ineficaz é impotente la accion de la justicia. Delante de declaraciones de esa importancia, delante de indicaciones de ese género y delante de alusiones tan trasparentes como las que se han hecho en la prensa, mi excitacion al Sr. Ministro de la Gobernacion se reduce, en muy pocas palabras, á lo siguiente. Yo tengo la lealtad de decir que sé que S. S. se ocupa de esa cuestion, que sé que hace esfuerzos para llegar á extirpar ese cáncer social; por consecuencia, no me levanto en son de oposicion á dirigirle un cargo, sino para que tome acta de esas declaraciones, para que pueda llevar el remedio á ese estado morboso social, en el cual, si no hay una especie de participacion por parte de los interesados, hay, sí, el consentimiento tácito por parte de los mismos.

Si despues de dicho esto debo añadir algunas palabras, es simplemente explicar que esta excitacion me siento obligado á hacerla por dos razones: la primera, para ofrecer á S. S. todo el concurso que de estos bancos pudiera necesitar, puesto que de aquellos no lo necesita, para corregir y perseguir ese mal, porque es una situacion insostenible para los intereses de aquellas provincias; y la segunda, para decir á S. S., corroborando el pensamiento anterior, que yo le rogaré especialmente tranquilizase por medio de las declaraciones que quiera hacer en este momento, á todas las personas que están interesadas por la tranquilidad pública en aquellas provincias y desean ver por parte del Gobierno y por las disposiciones que muestre contestando á este punto, la resolucion de que en un período que sea breve resuelva, pidiendo si fuera necesario algun auxilio á las Córtes, resuelva que aquel estado social concluya.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Yo doy las gracias al Sr. Moret por el patriótico concurso que indudablemente da al Gobierno su excitacion, hecha en los términos en que lo ha verificado, y puedo asegurar á S. S. que nada de lo que puede conducir á la persecucion y al exterminio del bandolerismo en esas provincias, absolutamente nada encuentra obstáculos en las regiones del Gobierno; antes al contrario, mis estímulos son constantes, constantes las excitaciones que dirijo á aquellas autoridades, que en verdad no las necesitan y se ocupan sin levantar mano de este asunto.

Pero despues de decir esto, yo verdaderamente, siempre que se trata de esta cuestion, me encuentro en el caso de decir que no tengo en mis manos medios extraordinarios, y que, por consiguiente, es pedirme un imposible que yo determine la fecha en que habrá tenido lugar el exterminio de esa calamidad. ¿Cuándo se verificará? Segun la fortuna nos ayude, ó á los encargados de la persecucion de esos criminales. La voluntad en el Gobierno no falta, y todos los medios, absolutamente todos, de que puede disponer, están á disposicion de los que persiguen á los criminales: dinero para confidencias, fuerzas, instrucciones severas, excitaciones constantes. Despues de esto, ¿qué he de decir yo? Yo creo que cumplo con mi deber; yo no puedo ofrecer más, porque yo no quiero, á riesgo de que se levante un Diputado á aplaudir mis palabras, alentar esperanzas quiméricas; yo no quiero obtener aplausos sobre hechos que no dependen de mi mano que se realicen; hago todo lo posible; pero la plaga se exterminará cuando Dios quiera y cuando la suerte nos ayude.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MORET Y PRENDERGAT**: Estoy convencido de la exactitud de los deseos del Sr. Ministro de la Gobernacion, y únicamente quisiera añadir por vía de rectificacion, una consideracion, á saber: que estimo, y creo que así lo pensará tambien el Sr. Ministro de la Gobernacion, que al levantarme aquí á asumir la responsabilidad de la importancia que yo doy al exterminio de esta plaga social, ayudo con mi actitud al Gobierno; porque creo que esta es una cuestion comun á todos los partidos, creo que S. S. lo estimará así. Me he levantado hoy; despues de lo que he leido en los periódicos, para consignar delante del Gobierno que yo, al asumir la responsabilidad sobre la gravedad de los hechos que por ahí se dicen, echo en la balanza mi propia autoridad, poca ó mucha, únicamente para llamar la atencion del Gobierno acerca de esos hechos que yo creo que el Gobierno será tan afortunado que llevará á cabo su mision, y logrará extinguir esa plaga.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Estimo de la misma manera que el Sr. Moret su acto del dia de hoy, y así es que he empezado dándole las gracias y aplaudiendo su celo, y deseando

que todas aquellas cuestiones que como éstas no puedan referirse á interés del Gobierno ni de los partidos políticos, sino únicamente á los intereses públicos, encuentren siempre en las oposiciones, el patriotismo que el Sr. Moret tiene siempre en todos sus actos.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿El Sr. Gil Berges habia pedido la palabra?

El Sr. **GIL BERGES**: La habia pedido para dirigir al Gobierno una excitacion idéntica á la que ha dirigido el Sr. Moret; mas como este señor lo ha hecho con tanta elocuencia, y yo no puedo imitarle ni seguirle en ese camino, renuncio la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: En el dia de hoy el Sr. Portuondo nos ha manifestado el contraste que ofrecen la autoridad de la provincia de Santiago de Cuba y la autoridad de la provincia de Puerto-Príncipe, y ha excitado al Gobierno á que fije su atencion en este particular; y como quiera que las noticias que he recibido en el último correo, y aun en telégramas, demuestran que la isla de Cuba está en un estado más grave de lo que cree el Gobierno, no puedo ménos de llamarle por mi parte la atencion: porque yo voy á ser franco y he de decir que temo se verifique una invasion en Las Villas, y quiero que el Gobierno se anticipe y tome las medidas convenientes, porque esa invasion voy creyendo que es inevitable.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Ultramar que se fije bien en lo que ha dicho el Sr. Portuondo respecto al modo de gobernar en la provincia de Santiago, y aun como se gobernaba por el anterior gobernador de Cuba, y respecto al modo que actualmente se gobierna en la provincia de Puerto-Príncipe, á fin de que se entere debidamente de los hechos de las autoridades de la provincia de Santiago de Cuba, y si los cree dignos de represion, le aplique el oportuno correctivo. Este es el ruego que tenia que dirigir al Sr. Ministro de Ultramar.

Ahora tengo que dirigirme á la Mesa para que tenga la bondad de poner en conocimiento del señor Ministro de Hacienda la peticion que le voy á hacer, y es, que para la discusion del capítulo que se refiere á rentas estancadas, necesito que me mande una nota del valor de las presas que haya hecho el resguardo marítimo en el año último y de la parte que haya ingresado en el Tesoro; porque yo no encuentro dónde figuran esas partidas en los datos del presupuesto que ha remitido el Gobierno; y aun cuando conozco perfectamente la cantidad de tabaco que se ha apresado y el valor que tiene, necesito sin embargo, para la mejor discusion de este asunto, conocer los datos oficiales. Por lo tanto, suplico al Sr. Ministro de Hacienda se digne remitir éste que hoy pido, á la Mesa del Congreso.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): El Sr. Vivar ha creido de su deber insistir en algunas indicaciones que habia hecho antes que S. S. el Sr. Portuondo, acerca de la conducta que siguen algunas autoridades en la provincia de Santiago de Cuba, que contrasta, segun dice S. S., con la conducta que observan las del departamento de Puerto-Príncipe. He contestado ya sobre este punto al Sr. Portuondo, y tengo que repetir al Sr. Vivar la contestacion que le he dado, reducida á que el Gobierno se enterará de los hechos que han sido revelados aquí, y que si efectivamente pueden inducir á creer que no se gobierna la provincia de Santiago de Cuba con aquella prudencia y con aquel acierto que es de desear y con que el Gobierno cree que están gobernadas, adoptaré, en vista de las noticias que reciba, la solucion que el mismo Sr. Vivar adoptaria en el caso del Gobierno de S. M.

Pero con este motivo ha hecho S. S. alguna indicacion de cierta importancia, refiriéndose á noticias que tiene y que le hacen tener una invasion en Las Villas. El Gobierno recibe noticias de expediciones que se quieren preparar en el extranjero; el Gobierno lo ha dicho aquí repetidas veces; el Gobierno ha manifestado que la cuestion militar en Cuba la consideraba ultimada, y que aquella revolucion espirante solo podia recibir algun refuerzo por recursos que procedieran del exterior. Para evitar esta eventualidad, el Gobierno ha adoptado todo género de medidas, ha enviado al capitan general y á las autoridades de marina de Cuba todos los recursos que han pedido. Las autoridades están preparadas, y si no obstante esto, sucediera lo que el Sr. Vivar ha indicado, el Gobierno cree que habria cumplido su deber, y cree más, cree que á pesar de las indicaciones del Sr. Vivar no ha de suceder allí nada grave.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: Doy primeramente las gracias al Sr. Ministro porque me asegura que será enérgico al informarse de lo que sucede con motivo de lo indicado por el Sr. Portuondo; y en verdad que lo agradezco, pues no estoy acostumbrado á ver en ese banco tanto valor.

Yo sabia muy bien, y no lo he querido decir, porque tanto en estas Córtes como en las pasadas he guardado silencio sobre la guerra de Cuba, que habia salido un vapor español con rumbo á New-York á causa de temores de preparativos de expediciones filibusteras; pero las palabras del Sr. Ministro me demuestran que la cosa es bastante séria, cuando se ha recurrido á medios, cuales los de armar goletas veleras para perseguir las invasiones. Esto me causa dolor oirlo, y yo no discuto ahora por patriotismo y porque tendria que poner de relieve ciertas amarguras de que es causante ese Gobierno, á quien exigiré una estrecha responsabilidad si por desgracia llega á suceder lo que muchos vaticinan.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): He dicho con bastante claridad que segun las noticias que el Gobierno tiene, se trataba de allegar recursos del exterior á la insurreccion ya espirante en la isla de Cuba; que contra ese género de medios empleados contra la tranquilidad pública, el Gobierno ha adoptado todas las medidas que estaba en su mano adoptar; que cree que todos los recursos empleados contra la tranquilidad de la isla serán estériles; que tiene esta conviccion firmísima, y que en el momento actual cree

que cuenta con la inmensa mayoría de los habitantes de aquella isla para asegurar la paz y tranquilidad pública. Es cuanto tengo que decir al Sr. Vivar.

El Sr. CASADO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. CASADO: Para presentar al Congreso una exposicion de varios contribuyentes de Totalan y Olías, provincia de Málaga, en que piden condonacion de contribuciones correspondientes al año económico de 1875-76, en atencion á las pérdidas que sufrieron por el pedrisco que destruyó las cosechas en dicho año.

El Sr. SECRETARIO (Martinez): Pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. BASELGA: La he pedido para rogar á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra varios ruegos que voy á dirigirle. Deseo que S. S. remita al Congreso:

1.° Las actas originales, ó copias de ellas, de las sesiones celebradas en la Junta consultiva de Guerra, referentes á la reforma de hospitales.

2.° El acta, ó su copia, en que conste la votacion nominal que tuvo lugar para la resolucion del asunto.

3.° Estado demostrativo por cuerpos de los de escala cerrada, de los aumentos del personal de jefes y oficiales que han tenido desde 1873 hasta la fecha.

4.° Otro estado en que se demuestre la proporcion relativa del número de jefes y oficiales de sanidad militar, comparado con el de los demás cuerpos auxiliares del ejército y con los facultativos de escala cerrada.

5.° Los comprobantes justificativos del aumento de precio en las estancias, segun se consigna en el preámbulo del decreto sobre reforma de hospitales.

6.° Inventario del material de hospitales que existia en todos los de la Península é islas adyacentes al hacer entrega en 1873 el cuerpo administrativo del ejército al de sanidad militar.

7.° Precio medio de los artículos de primera necesidad durante los cuatrienios de 1869 á 73 y del 74 al 78, sacado de los pliegos de precios límites que han servido para las subastas que han tenido lugar en dichos cuatrienios para el suministro de los hospitales militares de la Península é islas adyacentes.

8.° Reglamentos extranjeros en que se consignen los datos que se exponen en el preámbulo del decreto sobre reforma de hospitales.

Ruego al Sr. Ministro de la Guerra que remita todos los reglamentos, porque me parece que ó no los ha entendido bien, ó los ha interpretado mal, como me propongo demostrar el dia en que explane mi interpelacion.

El Sr. SECRETARIO (Martinez): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra los ruegos de S. S.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Torres de Mendoza tiene la palabra.

El Sr. TORRES DE MENDOZA: Para rogar al Sr. Ministro de Ultramar se sirva remitir al Congreso algunos documentos además de los pedidos respecto de la provincia de Puerto-Rico por nuestro compañero el Sr. Martinez Campos.

Pido, pues, á S. S. que además del arancel de dicha provincia se sirva remitir el índice de las disposiciones expedidas desde el año 1848 sobre dicho arancel, vigente desde dicho año.

Ruego igualmente al Sr. Ministro de Ultramar que el estado de las obras públicas pedido por el Sr. Martinez Campos sea de tal manera, que comprendiendo los años económicos desde 1876-77 á 1879-80, se vea clara y fácilmente la marcha y progreso de dichas obras.

Asimismo ruego al Sr. Ministro de Ultramar remita al Congreso un estado demostrativo del reparto de la contribucion territorial de la provincia de Puerto-Rico, comprensivo de los mismos años económicos que antes he manifestado, así como una nota en resúmen de las cantidades recaudadas de ménos en cada uno de dichos años, de la contribucion territorial y de la industrial, con relacion á la cifra consignada por ambos conceptos en cada uno de los presupuestos correspondientes á cada uno de los cuatro años desde 1876-77 á 1879-80.

Y ya que estoy de pié, me he de permitir, mediante la benevolencia del Sr. Presidente, que aclare lo necesario respecto de otra peticion que tuve el honor de dirigir en el dia de ayer al Sr. Ministro de Fomento, consistente en que S. S. remita al Congreso una nota demostrativa de las concesiones de ferro-carriles anteriores y posteriores á la ley de 21 de Julio de 1876, á que en alguna parte parece referirse el proyecto del presupuesto del Ministerio de Fomento puesto á la órden del dia, muy especialmente de las líneas subvencionadas; así como debo recordar tambien al Sr. Ministro de Fomento que la peticion que confidencialmente tengo hecha al Ministerio de su cargo desde Noviembre del año pasado, no es ciertamente para que dicho Ministerio me envie modelo alguno, sino antes bien para que se sirva devolver evacuados, remitiéndolos tambien al Congreso, los cuatro modelos por mí enviados al expresado Ministerio, al objeto de saber la verdadera situacion de los canales y pantanos de riego. Por lo que me permito rogar al Sr. Ministro de Fomento el más pronto envío al Congreso de los datos y antecedentes que segun lo expuesto tengo pedidos, teniendo S. S. en cuenta la circunstancia de encontrarse ya puestos á discusion los presupuestos generales del Estado.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR (Sanchez Bustillo): Para decir que examinaré los datos pedidos por el señor Torres Mendoza y los enviaré á la Cámara si es posible.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Lasala): Para decir al Sr. Torres Mendoza que esta misma mañana he reiterado las órdenes para que se remita al Congreso la nota que ha pedido S. S.

El Sr. TORRES DE MENDOZA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. TORRES DE MENDOZA: Unicamente para dar las gracias á los Sres. Ministros de Ultramar y de Fomento por sus ofertas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reig tiene la palabra.

El Sr. **REIG** (D. Manuel): Para presentar al Congreso una exposicion de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, en la cual se pide la reforma de la ley de 21 de Julio de 1846, y en la que se solicita además que la direccion general de las cárceles de partido, especialmente aquellas en que los penados sufren la prision correccional, dependa del Ministerio de Gracia y Justicia.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Merelles tiene la palabra.

El Sr. **MERELLES**: La he pedido para dirigir un ruego á mi particular amigo el Sr. Ministro de Fomento.

Su señoría conoce la prohibicion que hace mucho tiempo pesa sobre la introduccion de toda clase de plantas, árboles y arbustos procedentes del extranjero; y como esto afecta mucho á la repoblacion de los montes, en la cual están interesadas muchas provincias, yo desearia que S. S. se sirviera estudiar este asunto, mirándole con todo el detenimiento que merece, y tomara acerca de él las medidas convenientes. Al efecto creo que tiene ya dados algunos pasos, porque todos recordamos la pregunta que sobre este asunto le dirigió el Sr. Marqués de Muros, y la contestacion de S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala: Daré al señor Merelles la respuesta que S. S. desea, toda vez que estoy dispuesto á estudiar este asunto con todo el detenimiento que merece. La verdad es que en este asunto hay intereses encontrados, y por las noticias que últimamente tengo de este asunto puedo decir á S. S. que la corriente de las ideas no va por el camino á que su señoría parece que se inclina, sino en un sentido contrario. De todos modos, yo no dejaré de estudiar este asunto con todo el detenimiento que S. S. me recomienda, y llegado el caso tendria mucho gusto en complacerle.

El Sr. **MERELLES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MERELLES**: Para dar las gracias al señor Ministro de Fomento por la contestacion que se ha servido darme.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento. Existe en la provincia de Astúrias grandísima alarma con motivo de noticias más ó ménos fundadas que allí han corrido respecto á que la nueva empresa de los ferro-carriles de Leon, Galicia y Astúrias piensa introducir variaciones en los estudios del trazado del puerto de Pajares, disminuyendo las curvas y aumentando las pendientes de una manera tal, que á ser ciertas las noticias, se convertiria el puerto de Pajares, de suyo peligroso é incómodo, en un verdadero plano inclinado de imposible explotacion. No he querido dar crédito á esos rumores; pero como representante de aquel país, y creyendo interpretar los deseos y aspiraciones de todos mis compañeros, me permito dirigir una excitacion al Sr. Ministro de Fomento para que, si ese caso llegara, estudie S. S. el asunto con todo detenimiento y se sirva traer el expediente á las Córtes antes de dictar una resolucion definitiva, á fin de que el Congreso pudiera tener conocimiento del asunto; porque si eso sucediera, yo me propongo hacer una interpelacion en la cual demostraré que con las variaciones que se intentan, si son ciertos los hechos que se denuncian, la explotacion de ese ferro-carril será imposible de hacerse de una manera conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): No puedo ofrecer al Sr. García San Miguel lo último que acaba de indicar; porque ofrecer que los expedientes antes de que sobre ellos recaiga resolucion vengan á las Córtes, bien comprende S. S. que es cuestion que se roza con las atribuciones de cada uno de los Poderes, y S. S. sabe tambien que la fiscalizacion del Poder legislativo se ejerce sobre actos ó acordados ó consumados por el Poder ejecutivo. De lo que S. S. pretende podria deducirse una consecuencia, y es, que la administracion viniera á las Córtes, en cuyo caso no sé cómo se podria censurar, si se quisiera legislar en esfera que no es la esfera de las Córtes. Es preciso, pues, que cada Poder público quede en su esfera: que el Poder ejecutivo administre y que el Poder legislativo censure los actos del Poder ejecutivo, ó sea de los Ministros responsables. De consiguiente, yo no puedo ofrecer que haya de traer expediente alguno sin que haya recaido en él la resolucion del Gobierno.

En cuanto á la primera parte de la indicacion de S. S., he de decirle que ignoro por completo cuáles son las variaciones de trazado á que S. S. alude: no sé si se tratará de acortar alguna curva haciéndola algun tanto más rápida, ó compensando esto quizá hacer alguna pendiente más suave, ó si se trata de que las condiciones del trazado sean diferentes de las establecidas. Ignoro, pues, si se trata de algo por parte de la nueva compañía. Antes, cuando esta línea del Noroeste estaba á cargo de la antigua empresa, hubo, sí proyectos de modificaciones: hubo un inspector del Gobierno que hizo indicaciones más ó ménos vagas sobre algunas alteraciones del trazado. Cuando esa línea corrió á cargo del Consejo de incautacion, tambien hubo persona muy competente, que formaba parte de ese mismo Consejo, que trató de proponer una variacion del trazado en condiciones muy radicales; y por cierto que estas modificaciones parecieron excesivamente radicales y no prosperaron. No sé si se trata de algunas otras que sean ménos radicales: á mí noticia no ha llegado nada; y por consiguiente, no sabiendo yo como Ministro de Fomento nada sobre el particular, no puedo decir tampoco cuál será la resolucion que recaiga, porque no sé sobre qué ha de recaer.

Comprenda, pues, S. S. que no puedo dar razon alguna; pero sí le ofrezco, aunque este ofrecimiento realmente huelga, que en ningun caso, cualquiera que sea mi resolucion, he de salir de lo que las leyes preceptúan sobre el particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra para retificar.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Desde luego reconozco, que el Sr. Ministro de Fomento, si este caso

llegara, lo estudiará con todo detenimiento. Por eso he comenzado diciéndolo al dirigirle el ruego que he tenido el honor de hacer al Sr. Ministro, por cuya razon no insisto sobre este punto. Le conozco hace muchos años; sé hasta qué punto es recto y justiciero, y no me cabe duda de que ha de hacer cuanto humanamente sea posible para evitar perjuicios á la explotacion del ferro-carril asturiano.

Pero yo tengo que rectificar á S. S. algunos puntos en que me parece no haberme expresado bien. No es que yo trate en modo alguno de exigir responsabilidad al Sr. Ministro por el acuerdo que tome en este asunto: no quiero llegar á este extremo. Por eso me habia permitido decirle que si le fuera dable y como conciliando las atribuciones que tiene el Poder ejecutivo con las atribuciones que competen al Poder legislativo, procurara traer aquí el expediente antes de tomar sobre él una resolucion, si ésta hubiera de influir, como necesariamente habria de influir, en la parte esencial del proyecto del ferro-carril asturiano. Claro es que si se trata de variaciones por las cuales se puedan disminuir las pendientes que hoy tiene el trazado oficial, no tenemos por qué ocuparnos de este asunto: el camino tal vez perderia en extension, pero ganaria en comodidad. Mi objeto era referirme al aumento de pendientes, porque, segun mis noticias, las hoy concedidas son las mayores que la ley otorga. Si se habian de aumentar, preciso es que la ley se variase, y en este caso no creo que S. S. pueda hacerlo sin el concurso del Poder legislativo. A esto me referia yo al pedir que ó viniera el expediente para que nosotros podamos intervenir en él, ó se presentase un proyecto de ley para que las Córtes puedan intervenir. La cuestion para mí es indiferente: lo que yo quiero es prevenir el mal; no venir aquí á dirigir censuras despues que el mal no tenga remedio, y en este punto correspondo á los deseos de mi provincia. Yo no tengo tampoco noticias concretas respecto á que se intente ó no variar el trazado, y me encuentro en la misma situacion que S. S. No sé lo que piensa hacer esa compañía: celebraré que nada intente, y me alegraré de que las noticias que por Astúrias circulan sean tambien infundadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rico tiene la palabra.

El Sr. **RICO**: Tengo que rogar al Sr. Ministro de Hacienda que traiga á la Cámara unos antecedentes; y como es posible que S. S. no venga hasta que haya empezado la órden del dia, haré la peticion á la Mesa, para que con la urgencia posible se sirva reclamarlos.

Deseo un estado detallado de lo que haya producido el impuesto de consumos en la ciudad de Jaen en los doce meses del año económico de 1878 á 1879 y en los seis primeros meses del año económico que está corriendo; pero deseo que se exprese la recaudacion obtenida por semanas y totalizada por meses, y despues el total general; es decir, que el estado comprenda las casillas necesarias para poner la recaudacion de cada semana del mes, y luego la totalidad de ese mes, haciendo despues el resúmen de los diez y ocho meses que comprenden el ejercicio natural de 1878 á 1879 y la mitad del ejercicio natural de 1879 á 1880.

Ruego á la Mesa se sirva pedir cuanto antes esos antecedentes.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la peticion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate pendiente sobre la interpelacion del Sr. Salamanca. (*Véase el* Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *del actual, y* Diario *número* 153, *sesion del* 29 *de idem.*)

El Sr. Salamanca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: En realidad no habria pedido la palabra en el dia de ayer, porque nada ó muy poco hubiera tenido que rectificar á lo dicho por el Sr. Ministro, si no hubiera insistido el Sr. Martinez Campos en su negativa de que fuera exacto lo que yo afirmé respecto de las distintas políticas seguidas en Cuba en la primera y segunda época de mando del ilustre general hermano de S. S., y si no hubiera sucedido esto despues de haber visto la Cámara que yo queria dar á S. S. los documentos demostrativos del hecho para que se enterase por sí y no insistiese en ello, obligandome á lo que no queria ni quiero hacer. Siento tener que insistir en ello, porque hubiese deseado que el asunto hubiese quedado como estaba; pero al ver la dura insistencia del Sr. Martinez Campos, no tengo más remedio que oponer á la negativa de S. S. mi afirmacion, y en prueba de mi afirmacion leer uno de los párrafos del bando á que aludí. (*Leyó un artículo de dicho bando, en que se dice que los prisioneros que se cogieran desde* 1.° *de Mayo serian pasados por las armas.*)

A esto manifestó el Sr. Martinez Campos, anticipándose á la lectura de este bando, que yo debia saber que existian órdenes reservadas en contrario. Efectivamente, sé que ha habido épocas en que han existido esas órdenes; pero tambien sé que ha habido otras en que no han existido, y no quisiera insistir más sobre esto. Documentos tengo en la mano, y no quisiera tener que presentarlos. No digo más por ahora del asunto.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Ruego al Sr. Salamanca que se sirva leer los documentos á que se refiere. Es mucho más grave que lanzar una censura el decir: «aquí hay unos documentos que me reservo y que sirven de fundamento á mis acusaciones.» Reitero lo que manifesté en la sesion de ayer: al mismo tiempo que el bando del cual ha leido un artículo el Sr. Salamanca, se circularon órdenes reservadas en contrario á todos los jefes de columna; cuyas órdenes reservadas no han estado jamás en suspenso, y buena prueba de ello, Sres. Diputados, es que en Cuba no se ha fusilado á ningun prisionero cogido con las armas en la mano, salvo cuatro al terminar la guerra, despues de haber instruido por todos sus trámites los procesos y de habérseles sentenciado á pena capital por incendiarios y asesinos.

Me parece que habiendo habido tantos prisioneros con las armas en la mano, y no habiendo habido más fusilamientos que los que acabo de indicar, y eso al final de la guerra, en la época de blandura á que se referia el señor general Salamanca, en cuyos casos, entiéndase bien, se ejecutaron sentencias válidas, no es necesaria ninguna otra confirmacion de lo que he dicho, ni de que las órdenes reservadas se han cumplido, lo que no siempre sucede.

Yo ruego al señor general Salamanca que lea ese

documento que dice que tiene que leer todavía, y que no dudo que tendrá en su poder; advirtiendo á la vez que el que nos dió á conocer en el dia de ayer no llevaba la firma del general Campos.

Con este motivo me dirijo de nuevo al Sr. Ministro de Ultramar encareciéndole la necesidad imperiosa de que vengan aquí esos documentos, porque no es justo que el Gobierno prive de medios de defensa á los que son atacados, á pretesto de asumir responsabilidades ajenas.

Si no hubiera otra consideracion, bastaria ésta para apelar á la lealtad del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: El Congreso ha visto que he resistido cuanto es posible; por consiguiente, creo que no podrá calificarme de imprudente.

El documento de que se trata dice lo que voy á leer, y por su contenido comprenderá el Congreso que no es extraño que no haya habido fusilamientos de prisioneros, cuando se previene que no se hagan prisioneros. (*Leyó.—El Sr. Martinez de Campos*: ¿Quién firma?) El general Arias.

Respecto de lo que ha dicho el Sr. Martinez Campos, diré, ya que S. S. me obliga á ello, que la política seguida en aquella época fué diametralmente opuesta á la que S. S. supone. Este bando que he leido, y que leeré por completo, firmado y sellado por el general Martinez Campos con fecha 23 de Marzo, produjo mal efecto en las huestes que entonces estaban ya en trato, y el mismo dia publicó otro que tengo en la mano, que dice:

«Se conservará la vida de los prisioneros de la clase de paisanos, á no ser que por delitos especiales merezcan la pena de muerte.» Firmado y sellado en el mismo dia el uno y en el mismo dia el otro; y al propio tiempo habrá visto el Congreso que despues de algun tiempo se dió la órden *reservada*, no la que ha dicho el Sr. Martinez Campos, sino otra diametralmente opuesta, que es la que he leido al Congreso. Además de esa tengo aquí otra tambien original sobre el mismo asunto, firmada por distinto general. Como estos documentos no quiero que sean públicos, al ménos así lo deseo, á pesar de la acusacion directa del Sr. Martinez Campos que me ha obligado á presentarlos, los dejaré sobre la mesa para que los examinen los Sres. Diputados; pero deseo que no se publiquen en el *Diario de las Sesiones*.

Con efecto, segun ha dicho el Sr. Martinez Campos, la firma no es del general; pero es muy sabido en los ejércitos un artículo muy explícito, fundado, justo y natural, de las ordenanzas, que es el art. 7.°, tratado 2.°, título 17, que dice lo siguiente:

«Ningun oficial podrá disculparse con las omisiones ó descuido de sus inferiores *en asuntos* que pueda y deba vigilar por sí; y en este concepto, todo jefe hará cargo de las faltas que notare al inmediato subalterno que debe celar ó ejecutar el cumplimiento de sus órdenes; y si éste resultare culpado, tomará con él por sí mismo la providencia correspondiente; en inteligencia de que por el disimulo recaerá sobre él la responsabilidad.»

Además, señores, yo conozco mucho al digno general Sr. Arias, que aparece como firmante de esta órden reservada, y por él responderia que es incapaz de atribuirse la facultad de dictar órdenes tan contrarias á las de sus superiores de una manera tan terminante; y sobre todo, si realmente hubiera faltado, con arreglo al art. 7.°, tratado 2.°, título 17 de las ordenanzas, la responsabilidad seria del general en jefe que pudo y debió vigilar el cumplimiento de sus órdenes y que no pudo ni debió ignorar éstas. Esto es lo que he dicho y siento que se me haya obligado á ello.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): En primer lugar, para dar las gracias al Sr. Salamanca, que ha manifestado que dejaria sobre la mesa esos papeles, porque pienso sacar una copia de ellos á fin de leerlos en sesion pública, á fin de que se publiquen en el *Diario*. En segundo lugar, para decir que no hay la contradiccion que ha supuesto S. S. Se publicaron los dos bandos, es verdad, y en la misma mismísima fecha se circularon las órdenes reservadas prescribiendo terminantemente que no se cometiera ninguna tropelía de las que aparecian en los bandos con el objeto de intimidar algun tanto á los rebeldes. Debo manifestar además que podrá ser fidedigna y auténtica la firma que aparece en el documento. Ni tengo el gusto de conocer al general Arias, ni he visto nunca su firma: podrá ser auténtica la de ese papel; lo ignoro; pero siendo una órden original, me extraña que haya llegado á poder del general Salamanca, sin embargo de que han llegado á poder de S. S. documentos muy reservados que coincidian con los originales ó eran los originales mismos.

Ha hecho S. S. una referencia á un artículo de la ordenanza: yo no lo conozco, pero creo que es de sentido comun que un general en jefe que anda, y no es exagerar, 40 ó 50 leguas al dia, no puede estar bien enterado de todas las órdenes que expidan 80 ó 100 jefes de columna. No se ha de consagrar á examinar todas las órdenes que dictan sus subordinados. Este asunto, la órden en cuestion, deberia esclarecerse porque de las palabras del Sr. Salamanca se deduce que hay motivo para procesar al general Arias; y cuidado que no solo no afirmo semejante cosa, porque falta la base del proceso, falta la autenticidad del documento que ha leido el Sr. Salamanca, sino que estoy firmemente persuadido de que el documento es apócrifo. (*El Sr. Ochando*: Pido la palabra.)

Por mi parte ruego á la Mesa que cuando estén en su poder los documentos á que se ha referido el señor Salamanca, tenga la bondad de avisarme para sacar una copia y dar lectura de ella en una de las próximas sesiones, á fin de que consten en el *Diario*.

Y termino reiterando mi ruego al Gobierno, ruego á que no podrá ménos de acceder despues de lo que aquí ha ocurrido, y que se reduce á que vengan esos documentos y á que venga todo el expediente. Pudiera creerse, de otro modo, que habiendo medios de defensa, el Gobierno se los reserva para que no pueda defenderse el atacado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente debe manifestar á los Sres. Diputados que han tomado parte en esta discusion, que hasta ahora les ha concedido una latitud que realmente no consiente el Reglamento, pero que su prudencia le aconsejaba. De aquí en adelante, á los señores que tienen derecho para rectificar, les concederé el derecho estricto; y por lo que respecta á los documentos, en cuanto se entreguen en la mesa, el

Presidente los examinará y los manifestará á los señores Diputados para que puedan enterarse; pero si cree que es conveniente al interés del Congreso y al interés del país el que no los conozcan más que los Sres. Diputados, no concederá más medio de publicidad que el que se alcance de la lectura que hagan los Sres. Diputados.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Pido la palabra para consumir el tercer turno de la interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Están consumidos los tres, Sr. Martinez Campos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sanchez Bustillo): Para decir al Sr. Martinez Campos que el Gobierno no tiene interés ninguno en que no vengan aquí documentos que sirvan para defender actos y hechos cuya responsabilidad corresponde al Gobierno actual, que la acepta toda; y además para decir á S. S. que esos bandos y documentos de carácter exclusivamente militar y que puedan obrar en el Ministerio de la Guerra, quizá podrian venir aquí sin dificultad ninguna; pero los documentos que el Gobierno no traerá aquí nunca, lo ha dicho y repetido constantemente, son aquellos que puedan crear una dificultad á los generales que gobiernan en Cuba ó á los soldados que allí combaten. Estos no los traerá jamás, y así lo ha dicho el Gobierno siempre.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Sencillamente, sin más rectificacion que para decir como el señor Presidente, que yo he sido obligado á la presentacion de los documentos; que yo los someto y los entrego al Sr. Presidente para que haga de ellos el uso que crea conveniente: si cree que deben publicarse, que no necesiten la publicacion del Sr. Martinez de Campos, y si cree que deben reservarse, que los reserve, únicamente para conocimiento de los Sres. Diputados y su cotejo si de ellos se dudase, puesto que prudentemente he borrado la persona á quien se dirigia.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa agradece la confianza que el Sr. Salamanca deposita en el Presidente.

El Sr. Martinez de Campos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): Sencillamente para rectificar un concepto, equivocado á mi juicio, del Sr. Ministro de Ultramar.

Yo insisto en que cada autoridad, en que cada funcionario tiene su propia responsabilidad. ¿Qué responsabilidad ha de caber á este Gobierno ni á ninguno en la cuestion concreta que ahora se discute? Absolutamente ninguna.

Por lo demás, no ha sido mi ánimo que vinieran al Congreso, ni se diera publicidad á documentos cuya lectura pudiera ser perjudicial en manera alguna para la defensa del sosiego público y para el buen término de la campaña actual. Esto ya podrá suponerse.

El Sr. **OCHANDO**: Señor Presidente, he pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: No ha sido S. S. aludido.

El Sr. **OCHANDO**: Lo he sido, Sr. Presidente; y explicaré la alusion si S. S. no tiene inconveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no ha sido aludido, porque para que haya alusion es preciso ser citado nominalmente.

El Sr. **OCHANDO**: He sido aludido en mis hechos.

El Sr. **PRESIDENTE**: No ha sido aludido V. S., Sr. Ochando.

El Sr. **OCHANDO**: He sido jefe de columna á las órdenes del general Martinez de Campos, y aquí se ha hablado de los jefes de columna.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo ruego al Sr. Ochando, con el patriotismo que le es propio, que contribuya por su parte á dar por terminado este asunto.

El Sr. **OCHANDO**: El patriotismo es el que me guia en esta cuestion, así como la defensa del general Arias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El general Arias ha sido respetado por las palabras que han pronunciado unos y otros Sres. Diputados. Además, en todo caso seria para defender á un ausente para lo que el Sr. Ochando pedia la palabra, y entonces habria que consultar al Congreso, que yo espero que tendria el buen sentido de no autorizar que continuara esta discusion.

El Sr. **OCHANDO**: Yo deseo que haya claridad en este asunto, porque es peor que haya oscuridad y que se anuncien las cosas quedando sin aclararse.

El Sr. **PRESIDENTE**: A juicio de la Mesa, señor Ochando, ha habido perfecta claridad.

Un Sr. Secretario se servirá preguntar si se pasa á otro asunto.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Martinez, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

ÓRDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Tortosa, provincia de Tarragona (*Véase el* Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *del actual*), en el que se proponia la admision del Sr. D. José Brunet, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Brunet.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Brunet.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Brunet, anunciándose que ingresaba en la primera seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la eleccion de tercer Vicepresidente.»

Verificada la eleccion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Han tomado parte en la votacion 255 Sres. Diputados; la mitad más uno, 128; han obtenido votos.

El Sr. Santos Guzman	166
Martinez de Campos	83
Papeletas en blanco	6
Total	255

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda elegido tercer Vicepresidente el Sr. D. Francisco de los Santos Guzman.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Estado. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm,* 150, *sesion del* 23 *del actual*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem, y* Diario *número* 153, *sesion del* 29 *de idem.*)

El Sr. Duque de Almodóvar tiene el segundo la palabra en contra.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR DEL RIO**: Señores Diputados, el notable discurso pronunciado ayer por mi digno amigo el Sr. Enriquez, analizando prolijamente capítulo por capítulo y artículo por artículo el presupuesto de gastos del Ministerio de Estado, me releva de hacer un trabajo de esa naturaleza: bajo el punto de vista de los números queda agotado el asunto, y no necesito recorrer el camino trillado por el señor Enriquez con tan singular acierto.

Otro ha de ser mi punto de vista; y si el Sr. Enriquez se condolió de la situacion del contribuyente, que resulta agobiado por las muchas cargas que sobre él pesan, yo he de mirar las cifras bajo el punto de vista de lo que tienen de reproductivos estos gastos del presupuesto de Estado.

Entiendo yo, Sres. Diputados, que fuera de los gastos de un país en la instruccion primaria, no hay otros á los cuales se pueda atribuir carácter más reproductivo que los que se invierten en la representacion de un país en el extranjero. Esos gastos del personal diplomático son, pueden ser y han sido durante mucho tiempo la base y el fundamento de la prosperidad de un país; y no he de necesitar esforzarme en citar ejemplos históricos en favor de mi dicho. Desde las Repúblicas italianas, que entendiendo mejor que otros países la representacion diplomática, crearon los consulados de Levante, y que tal vez han prestado el espíritu que informa la constitucion de la diplomacia europea en nuestros tiempos, hasta el último tercio del siglo XVII y principios del XVIII, en cuya época revistió la diplomacia carácter distinto, existen diferencias esenciales en cuanto á la utilidad que ella presta á las Naciones representadas. Parece como que estamos enamorados de los ideales de esta última; Inglaterra, en cambio, heredó los que animaron el espíritu mercantil de venecianos y genoveses.

Puede clasificarse la representacion diplomática en gastos necesarios y gastos de lujo; gastos de lujo que si bien puede hacerlos holgadamente una Nacion cuando le sobran medios, si esta Nacion es pobre, como la nuestra, constituyen un verdadero despilfarro. Yo no voy á pedir por esto economías, porque entiendo que si los 3.174.000 pesetas que se destinan al presupuesto del Ministerio de Estado se invirtieran bien, seria corta cantidad; pero lo que digo y afirmo es que los 3.174.000 pesetas se gastan inútilmente. Dada la constitucion de nuestro cuerpo diplomático, dada la manera de obrar de él, y la gestion del Gobierno liberal-conservador, que en los cinco años que lleva en el poder nada ha hecho en cuanto se relaciona con nuestros negocios en el extranjero, estos millones que se destinan al objeto indicado son completamente estériles. (*El Sr. Jove y Hévia pide la palabra.*) Relacionándolo con mis indicaciones anteriores, apoyándome en los datos que adujo el señor Enriquez y en alguna observacion del Sr. Vizconde de Campo-Grande al contestarle, en lo que se refiere á las embajadas, á la importancia que damos á la representacion diplomática para conservar el prestigio nacional, pudiera indicar alguna cosa acerca de las dos únicas embajadas que sostenemos. No me he de ocupar de la embajada de Roma, porque naturalmente necesitamos tener cerca de la Santa Sede la mayor representacion diplomática posible, puesto que nuestra Nacion es una Nacion católica que ha merecido siempre especiales favores de Su Santidad. Pero respecto de la embajada de París, que algunos dicen que está excesivamente dotada y que yo creo que no lo está (y esto os dará una prueba de mi imparcialidad), yo no sé si teniendo la categoría de plenipotencia de primera clase pudiera realizar sus fines más dignamente. Creo que sí; porque el presupuesto que seria reducido para una embajada puede ser suficiente á una legacion de menor categoría. Aun así, por atender con exceso ciertos servicios diplomáticos, caemos en errores inexplicables. Voy á presentaros dos cifras del presupuesto para que las compareis.

La embajada de París nos cuesta 140.000 pesetas, cantidad que quizá parezca pequeña, porque la vida es cara en París. El personal de consulados de todo el mundo nos cuesta solamente seis veces más que la embajada de París. Me parece que esa cantidad es insuficiente, que no hay proporcion entre una y otra suma. Si tan poco destinais al servicio consular, debeis tener un servicio muy malo. Y basta con esta sugestion.

He indicado antes que el espíritu con que se constituye el cuerpo diplomático impide que se logren para la Nacion los beneficios que ella tiene derecho á esperar de nuestra representacion en el extranjero; y añado que la inercia, la falta de accion del centro ministerial á que se refiere este presupuesto es tambien causa de que no podamos obtener las ventajas que consigue un país cuya representacion es activa y adecuada.

Todavía más. En el Ministerio de Negocios extranjeros no he visto en los cinco años de dominacion del partido liberal-conservador una tendencia, un punto de vista que nos conduzca por camino seguro hácia algo concreto, y voy á probarlo.

En el momento que entró el partido liberal-conservador en el poder, ó pocos meses despues, hubo de hacerse una modificacion en los aranceles por virtud del tratado que habíamos celebrado con Austria años anteriores. Esto aconteció en el año 75. Se intentó denunciar el tratado, pero no se pudo conseguir; se propuso el *statu quo* y se empezaron á hacer negociaciones para llevar á efecto un nuevo tratado. Cinco años llevamos de negociaciones: muchas negociaciones son, y debe tener un articulado muy largo ese tratado, porque en cinco años se pueden hacer muchas cosas, incluso arruinarse multitud de comerciantes de ambos países que están esperando la reforma de tarifas y que no pueden hacer negocios porque temen una alza ó una baja en los productos que hayan de comprar ó vender. Esta falta de accion merece implacable censura; y aunque me contesteis que el Gobierno ha celebrado tratados con Naciones de menor importancia, plausible será, pero no por ello escapais á la acusacion de tener sujeta nuestra libertad arancelaria, la cual necesitamos recobrar para realizar otros tratados.

Bien sabeis de algunas dificultades que de seguro se ofrecerán si no sacamos nuestros aranceles de los tratados antes de resolver aquí cuestiones importantes para la produccion nacional, y esto no podrá conseguirse hasta que tratemos con Viena, y en cinco años ya hemos tenido tiempo de hacerlo.

Voy á otro asunto. Necesitamos tratar tambien con Inglaterra para la importacion de nuestros vinos, que están muy gravados en el arancel del Reino-Unido. Portugal y España habian pedido tiempo hace que se modificaran aquellas tarifas, y al efecto el Parlamento inglés nombró una Comision de su seno para que abriera una informacion parlamentaria y escuchando nuestros agravios presentara dictámen. ¿Cuál ha sido la gestion del Ministerio de Estado y de nuestra legacion en Lóndres cerca de esta Comision? Ninguna. El Gobierno francés, más previsor que nosotros, envió una Comision de personas facultativas que auxiliando á la embajada francesa informara lo más conveniente á los intereses de Francia. Yo, desde este banco, en el mes de Julio pasado me levanté á preguntar al Sr. Ministro de Estado, que lo era entonces el Sr. Duque de Tetuan, pocos dias despues de haberse dado dictámen por esa Comision parlamentaria, me levanté, repito, á preguntar por ese dictámen, y supe de boca del Sr. Ministro que no se tenia noticia de él, cuando la prensa española habia publicado telégramas, y yo mismo llevaba noticias detalladas en el bolsillo. Pues bien, Sres. Diputados; cuando en dos cuestiones tan importantes se abandona de tal manera la geslion de nuestros intereses por el Ministerio de Estado y por sus delegados en el extranjero, ¿qué podemos esperar en cuanto á la realizacion definitiva de tales negociaciones? ¿Cuál es vuestra mira y á dónde nos conducís en nuestras relaciones extranjeras y en la política exterior?

Si á la luz de todo esto examino el presupuesto, digo que los 3.174.000 pesetas se gastan inútilmente. ¿Qué gana la Nacion con ese empleo? Otros puntos de detalle tengo que tocar, y en esto no voy á atacar personalidades, sino una consecuencia del vicio constitutivo de aquel departamento: como una prueba más de mi tésis en lo que se refiere á esa inactividad, á esa especie de petrificacion que sufre el Ministerio de Negocios extranjeros, tengo que decir que los contribuyentes, los representantes del país, los estadistas, tenemos derecho á saber algo de lo que pasa fuera de España sin acudir á la prensa, como sucede en otros países. Yo quisiera que se publicaran en España por el departamento de Estado esas Memorias que están obligados á escribir los representantes de Inglaterra, bajo el título de Memorias de los cónsules y Memorias de los secretarios de legacion de S. M. Británica. Estas publicaciones son necesarias para el comerciante, para el industrial, para el agricultor, para el hombre que se dedica al estudio del desarrollo de la riqueza en otras Naciones, y debe existir en España. Yo excito al Sr. Ministro de Estado á que plantee esta novedad y ruegue á nuestros representantes que nos envien Memorias anuales, y que esto no sea motivo de grandes aplausos y de grandes premios, como lo ha sido hasta aquí, sino que se estime como cumplimiento de un deber el enviar al Ministerio de Estado una Memoria acerca de lo que en el país en que residan puedan observar nuestros delegados.

Otra indicacion voy á hacer al Sr. Ministro de Estado, referente á otro servicio que pueden prestar nuestros representantes en el extranjero. Existe, señores, en la Nacion española un mal que la carcome y que la mina y que amenaza concluir con ella, y este mal es la emigracion. Cuestion importantísima en la que tal vez nos fijamos poco y que es digna de fijar grandemente la atencion del país. En las provincias del Norte se realiza una emigracion que se lleva la juventud entera hácia las costas de América: en nuestras costas de Levante emigran á millares los jornaleros en busca de sustento á la Argelia: en nuestras costas de Occidente, en nuestras provincias andaluzas marchan centenares de jóvenes tambien en busca de medios de subsistir al Brasil y otros Estados de la América del Sur. En los países en que esto se mira con detenimiento, se procura, cuando la emigracion es necesaria (y aquí no lo es, porque nuestra poblacion es bien escasa), se procura dar una direccion á esas emigraciones, se suministran noticias á los emigrantes, para que no se produzca el espectáculo de esas falanges de mendigos que asedian nuestra legacion en el Brasil, y de esas otras que en la Argelia dan á veces lugar á complicaciones. Reflexionad que despues de todo, esos desdichados que emigran del Norte perecen de hambre en nuestras Antillas y en la República Mejicana.

Repito, pues, al Sr. Ministro de Estado que fije sobre esto su atencion, y que lo estudie, que digno de estudio es, y si se pudiera por algun medio quitar ilusiones á esos pobres emigrantes, mucho conseguiríamos, porque no son los brazos los que nos sobran. Y si, como he dicho antes, no habeis tenido en todo el tiempo que llevais de gobierno tendencias ni miras definidas, ¿qué he de preguntaros de lo que pensais hacer en lo futuro? En esos cinco años de que nos hablaba ayer el Sr. Vizconde de Campo-Grande á esa hora de media luz, propia para las consejas y cuentos de brujas, ¿qué propósitos teneis para esos cinco años? Inútil es preguntarlo. Yo sé muy bien que no teneis pensamiento alguno en cuanto á vuestra política exterior; yo sé muy bien que no os habeis trazado un camino seguro por donde llegar á algo: marchais al acaso, cambiais el personal cuando os acomoda por una necesidad política; acabais de crear una legacion en América, pero no reflexionais la mision que esta Nacion tiene que cumplir, ahora que tanto se habla de misiones, ahora que se escribe de nuestra mision africana, de que no me he de ocupar. No quiero hablar de Marruecos, porque dejo íntegra esta cuestion al Gobierno; yo tengo mi criterio, no le pregunto el suyo, porque aquí se ha de celebrar en breve un Congreso en donde ha de discutirse ámpliamente. Pero yo creo que tenemos un destino que cumplir al otro lado del Atlántico.

La América que nosotros descubrimos y que civilizamos, despues de una guerra contra la que fué Metrópoli, vuelve hácia nosotros los ojos y parece como que quiere fraternizar; ¿y nosotros hemos de recibir con frialdad ese deseo y esa demostracion de simpatía que nos hace la América del Sur? Vosotros sabeis muy bien que, como podríamos decir parafraseando al famoso lírico aleman, do quiera se hable la lengua castellana, tierra española es. Y de seguro que al oir en el extranjero, que es donde más frecuentemente se oye, el acento de alguna hija de las costas del Pacífico, mezclando galicismos con algun bello arcaismo, recordándonos los mejores tiempos de nuestros clásicos, sentísteis una emocion parecida al patriotismo; de fijo que habeis experimentado alguna simpatía por aquel pedazo de tierra que fué nuestro y que hoy puede herma-

narse en estos tiempos de federacion de los pueblos que hablan la misma lengua. ¿Cuál habrá entre nosotros que no tenga entre sus antecesores algun soldado de Cortés ó de Pizarro, ó algun descubridor de lo que se llamaba mar del Sur, ó algun poblador de lo que hoy se llama Confederacion Argentina? ¿Quién no siente atraccion por aquella tierra donde aun existen nuestros apellidos y donde realizamos las más altas empresas? Y si entonces llevamos á cabo por medio de la guerra la poblacion de aquel país, hoy, por medio de la paz y de los elementos que nos presta la civilizacion moderna, ¿no podemos volver á atraer aquella tierra hácia nosotros que tan poco tenemos y que tanto pudiéramos ser? Allí tiene el escritor español lectura para sus obras, que hoy se editan en París; allí tiene el industrial español primeras materias y el fabricante español consumo para sus manufacturas; y si nosotros no tenemos barcos ni diques donde contener los productos de la América del Sur; si no podemos comprar sus pieles á la República de la Plata; si no podemos comprar su guano al Perú, ni su añil á Guatemala, porque no tenemos consumo, ni dinero, ni Bancos donde llevar las cuentas corrientes de aquellos capitalistas, no hay que desmayar por esto; en el siglo pasado tampoco lo tenia Inglaterra, y hoy ha realizado todas estas maravillas.

Señores, yo creo que la gestion diplomática puede hacer tanto en este sentido, puede llevarnos tan allá en nuestra fraternizacion con América, que si se activa un poco ese movimiento tardío, lento, entumecido de vuestro departamento de Estado, mucho antes de lo que se cree podemos llegar á estos que tal vez parecen ensueños. Y si en lo antiguo llegamos á conquistar gloria, y si nuestros abuelos vencieron en Otumba y en los épicos combates contra la raza de Arauco, allí mismo nuestros nietos tienen un porvenir en las luchas de la industria, en esos campos de batalla donde hoy se riñe la más gloriosa para la civilizacion moderna. He dicho.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vizconde de Campo-Grande, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Señores Diputados, si el elegante discurso que acabais de oir no fuese como el complemento del que se ha pronunciado ayer, no me levantaria seguramente á contestarle, dada mi insignificancia y las tristes preocupaciones de mi espíritu. Necesario es, sin embargo, que lo haga, como consecuencia de haberlo hecho ayer, porque ayer se ha tratado de demostrar que la diplomacia española es cara, y hoy se trata de demostrar que es mala; y si no llego á convencer de lo contrario á los Sres. Diputados; si se creyese que efectivamente era cara por lo que se dijo ayer, y que era mala por lo que se dijo hoy, nos exponíamos á que en un tercer turno hubiese quien pidiese su exterminio, y es siempre una cosa grave el exterminio de un organismo importante del Estado. Pero por lo mismo que la tésis es importante, es tambien más grave mi responsabilidad; veré, sin embargo, si puedo corresponder al discurso que se ha pronunciado, contando desde luego con vuestra benevolencia. Cuento con la benevolencia de la mayoría, porque está en ello interesada; así como cuento con la benevolencia de las minorías, porque la he obtenido en otras ocasiones en que eran mayoría y en las que diariamente empeñábamos más reñidas batallas.

Pero antes de empezar, tócame hacer al Sr. Duque de Almodóvar del Rio el saludo que los caballeros hacen siempre para entrar en el combate; y se lo hago con tanto más gusto, cuanto que es para mí, Sres. Diputados, una gran satisfaccion ver á las altas clases de la sociedad venir á terciar en estos debates. Numerosos indivíduos de esas clases cuenta el partido conservador-liberal; yo me felicito tambien de que los cuente el partido que tenemos enfrente, porque de esa manera, si algun dia lo necesitase, que creo que no lo necesitará, puedan ser el compensador necesario á fin de que prospere la libertad sin perjuicio del órden, como en el mando del partido conservador-liberal impera el órden sin perjuicio de la libertad. Yo me felicito tambien, Sres. Diputados, siempre que veo á un jóven que sube el camino de la vida de la manera que lo hace el Sr. Duque de Almodóvar del Rio; porque los que estamos ya en el descenso vemos siempre con gusto que broten en nuestra Pátria ilustraciones, para que cuando cerremos los ojos á la vida podamos descansar tranquilos por su porvenir. Yo me felicito tambien de que el partido constitucional se refuerce, y se refuerce con personas de la importancia y de la elocuencia del señor Duque de Almodóvar del Rio; porque yo profeso la doctrina manifestada aquí por los dos ilustres jefes del partido conservador-liberal y del partido constitucional, de que en el juego de las instituciones éstos son los dos grandes partidos que deben alternar en el poder, y si bien como hombre político deseo que esta alternativa se realice lo más tarde posible, debo sin embargo considerar que está en las profundidades del porvenir.

El Sr. Duque de Almodóvar del Rio inaugura brillantemente sus tareas parlamentarias, y yo me felicito de que las inaugure combatiendo el presupuesto de gastos del Ministerio de Estado. ¿Y sabeis por qué, señores Diputados? Porque la mayor parte de nuestras ilustraciones diplomáticas que desde la política pasaron á la diplomacia, ingresaron siempre en ella despues de un discurso hecho contra el presupuesto de gastos del Ministerio de Estado: yo espero que así será; yo espero que esto es una gloriosa profecía y yo felicito por ello á la diplomacia, más que al Sr. Duque de Almodóvar del Rio.

Dejando á un lado ciertas cuestiones de detalle en las que el Sr. Duque no ha insistido, tocaré ligeramente un, y es, la de si se pudiera rebajar la embajada de París á plenipotencia. Aseguro á S. S. que no puede hacerse sin grave perjuicio del servicio público, y no le voy á hacer más que una ligera indicacion para probárselo, y es que hay en París verdaderamente, y en la realidad de las cosas, dos especies de cuerpos diplomáticos: el que se compone de embajadores y el que se compone de representantes de segundo órden; y son tales las distinciones y son tales las preeminencias que tienen allí los unos sobre los otros, que estoy seguro de que S. S. desde luego prescindiria de las 5.000 pesetas que hay de diferencia entre el sueldo personal de un embajador y el de un ministro plenipotenciario, á trueque de todas estas preeminencias; porque veria, por ejemplo, S. S. al representante de España completamente fuera de los altos círculos que allí influyen, lo veria el último de los representantes, despues de la más insignificante República de las que tienen allí ministros de esa categoría; porque hay muchos representantes en París de esos pequeños Estados, que no cobran sueldo porque tienen su residencia en París,

que por lo mismo llevan allí muchos años, y que por la precedencia del tiempo tendrán la precedencia en todas las cuestiones. No digo más sobre este punto, que conocen perfectamente los que de estas cosas se ocupan.

Pero á lo que me importa ir es á la síntesis del discurso de S. S. Su señoría acusa á la diplomacia de la Restauracion de inactiva, de no haber hecho nada, y le indica lo que debiera haber hecho; y para esto nos presenta dos cuestiones importantísimas. Preciso será, Sres. Diputados, que me detenga algo á considerar esta cuestion, siquiera fuese por su mucha importancia; pero estas cuestiones son cuestiones meramente de relaciones comerciales.

Nos habló S. S. de la libertad arancelaria que no hemos recobrado, y nos habló S. S. del estado de nuestras relaciones comerciales con Inglaterra; dos puntos vastísimos, cada uno de los cuales pudiera dar lugar á muchos discursos. Pero antes de esto habló algo de la gestion política, y acerca de ella tambien debo contestar; y voy á hacerlo antes, porque es aquello en que me propongo ser más breve.

¿Cuál ha sido la política diplomático-internacional de la Restauracion? En primer lugar, la situacion en conjunto, realizando la restauracion más prudente y conciliadora que conocen los siglos, continúa con las simpatías de Europa; simpatías que no digo que se hubiesen negado á nadie, pero que van en aumento y progreso, hasta el punto de haber realizado una union que será feliz para España, como para los que la contrajeron, con una de las Naciones de primer órden de Europa.

En el órden político se ha conseguido tambien el restablecimiento de la paz con esas Repúblicas hermanas que S. S. nos describia tan brillantemente. Si este restablecimiento de la paz es el fruto de la política, es el fruto de las negociaciones llevadas á cabo por el Gobierno, ¿cómo con esto se hace un cargo á la Restauracion? ¿No nos hemos apresurado á aceptar la reconciliacion con las Repúblicas americanas? ¿No nos dispo- nemos á enviarles nuestros representantes? ¿No nos hemos apresurado á abrirles nuestros puertos al comercio? ¿No nos hemos apresurado á estrecharlas entre nuestros brazos, como era nuestro deber? Por eso la América española se siente de nuevo conmovida ante la actitud amistosa de España; por eso la República de Venezuela nos va á enviar un representante de carácter permanente, que no hemos tenido hasta aquí; por eso vendrán otros representantes de otras Repúblicas que han reconocido al Gobierno; por eso Colombia está pronta á celebrar un tratado de comercio con España, cosa que no habíamos logrado hasta ahora. Si á todo esto se agregan hasta representantes del extremo Oriente, pues hasta el Imperio Chino ha establecido una legacion fija en Madrid, ¿cuándo nos direis que hemos estado en relaciones más cordiales ni más fecundas con el mundo entero?

En estas consideraciones del órden político entran tambien las negociaciones importantes que se han llevado á cabo con ese extremo Oriente para poder surtir de brazos á Cuba; el tratado que se ha celebrado con China, y el que próximamente se presentará á las Córtes para que le presteis vuestra aprobacion, con el Imperio de Anaan. De carácter político-judicial son tambien los tratados de extradicion que durante estos cinco años se ha conseguido celebrar con dos Naciones que siempre se habian resistido á hacerlos, que son Inglaterra y los Estados-Unidos.

Y si estas y otras muchas son las negociaciones de carácter político, veamos algunas de las negociaciones llevadas á cabo de carácter comercial. Ante todo fijémonos en lo que S. S. llama libertad arancelaria. En 1869 habia llegado al poder la escuela que se llama libre-cambista, aunque realmente no lo sea; pero en fin, una escuela liberal arancelaria; y yo que trato de ser justo con mis adversarios, como severo con mis amigos, diré que encontré bien, dados sus principios, que hubiese hecho una reforma; para eso suben las escuelas al poder encarnadas en un partido; pero tenia esta reforma varias partes: una de ellas en que se rebajaban muchos artículos del arancel de aduanas; y esto se hizo, debo confesarlo, con tal prudencia y tal deseo del acierto, que se consultó á todos; en las dos industrias más importantes, que son el hierro y el algodon, ellas se fijaron á sí mismas los aranceles. Por consiguiente, en esta parte no hay que desaprobar. Pero tenia una segunda parte, y ahí ya empiezan las diferencias. Esa segunda parte eran uns reformas sucesivas, de manera que al cabo de doce años no quedase tarifado ningun artículo con más del 15 por 100. No entro en el análisis de esta cuestion; voy solamente refiriendo los hechos para fijar las situaciones. Llegó el año 1875, que era precisamente la época en que debia hacerse la primera de esas rebajas, ó sea en 1.° de Julio de dicho año; pero se encontró el Gobierno con graves obstáculos. En primer lugar, se decia por los industriales que ellos no podian soportar esa reforma, porque, dado el principio sentado por la ley misma, de conceder seis años para prepararse á ella, y siendo así que esos seis años habian sido de guerras y de luchas intestinas, segun el principio mismo que encarnaba la reforma, no debia esa segunda rebaja llevarse á cabo. El Gobierno de la Restauracion encontró justas estas peticiones y acordó suspender la reforma, como se le pedia.

Pero al efecto tropezaba con tres tratados internacionales en los cuales se habia incluido nuestro arancel y las condiciones de la reforma que pretendia suspender. Los autores de la reforma me permitirán que les diga que se excedieron de sus propios principios. No les repruebo que escalonasen la rebaja hasta llegar al derecho fiscal, puesto que es dogma de su escuela; pero comprometer la accion arancelaria de su país por medio de un tratado, no puedo aplaudirlo. Yo lo censuré entonces, y por cierto que muchos exagerados proteccionistas de hoy no me siguieron en esas censuras, sin duda porque tenian sus esperanzas en el aplazamiento; por cierto que estas esperanzas de los unos son la disculpa que los otros alegan para aquel compromiso fundado en el conocimiento de sus adversarios. De todas maneras, aquellos tratados no estaban tan herméticamente cerrados que no pudiera salirse de ellos; porque gracias á la intervencion del general Prim, despues de celebrados aquellos tratados, y antes de ratificarlos, se les puso la condicion de que pudieran ser denunciados con un año de antelacion. Ese año para no hacer la rebaja de 1875 hubiera sido el de 1874.

En la justicia que hago siempre á mis adversarios, no voy á dirigir una acusacion á la administracion de 1874; no sé si entraba en sus miras suspender la reforma; no sé si las preocupaciones que la rodearon le impidieron fijarse en este punto; desde luego creo que obraria con arreglo á lo que creyera más favorable á los intereses del país; pero es lo cierto que, á pe-

sar de habérselo indicado desde los periódicos, donde estábamos muchos de los que habitualmente estamos aquí, porque las Córtes estaban entonces cerradas, no fijó su atencion en este punto, y cuando vino la Restauracion ya no habia tiempo para denunciar aquellos tratados en que estaba la condicion de hacer la primera rebaja en 1875, de modo que no se hiciese. Y aquí entra el trabajo difícil de la diplomacia española, cual es, hacer que las Naciones que tenian en sus tratados condiciones ventajosas y que consideríamos perjudiciales para nosotros, prescindieran de ellas. Eran estas Naciones Italia, Bélgica y Austria; y por serlo éstas, y mientras una sola lo sea, todas las demás que tienen cláusula de más favorecidas.

No necesito decir lo difíciles que han sido esas negociaciones y lo mucho que ocuparon, así al Ministerio de Hacienda, que auxilia poderosamente los trabajos del Ministerio de Estado, como á este Ministerio y al Consejo de Estado, que con su ilustracion habitual aconsejaba á la diplomacia: lo cierto es que desde Marzo á Julio de 1875 se ha conseguido que Italia prescindiese de los tratados en que estaba ligada nuestra accion diplomática, y que Bélgica y Austria nos hayan dado un plazo de diez años para que ó bien hagamos esa rebaja, ó bien encontremos el modo de no hacerla por medio de una negociacion. Se atribuyó entonces la generosidad de Italia á un movimiento del pueblo artista; pero no fué esto solo, porque si Italia es la pátria de los grandes poetas, es tambien la Nacion de los grandes hombres de Estado, y prueba de ello está dando: Italia tenia interés en romper las ligaduras que con nosotros tenia, para entablar la negociacion importante que está siguiendo con Francia; pero la proposicion de esta ruptura, del Gobierno español partió. Con Bélgica fueron las negociaciones más difíciles; pero Bélgica y Austria nos dieron diez años para hacer la negociacion; vino esta ocasion el año 1877. Entonces quiso la diplomacia española reparar un error que anteriormente se habia cometido, error de escuela, lo confieso. Cuando se hizo la reforma en 1869, se concedió gratuitamente á todos los pueblos que nos concedieran reciprocidad ó no nos la concedieran. ¡Lástima grande, porque si no, se hubieran resuelto entonces todos los problemos económico-internacionales de nuestro país! No se hizo, con arreglo á los principios de aquella escuela, que cree que la reciprocidad es una heregía, y que todavía por medio de uno de sus hombres más importantes y más enérgicos, á quien siento no ver en este sitio, ha dicho recientemente en un *meeting* que las reformas deben hacerse sin esperar compensacion. «Hagamos reformas en Cuba, ha dicho, sin ver lo que hacen los Estados-Unidos.»

Pues bien; en 1877, en que se hicieron rebajas arancelarias en algunos artículos porque habia bajado su valor, y segun la ley arancelaria debian sujetarse á las valoraciones, el Ministerio de Hacienda habia aceptado en el proyecto de presupuestos el pensamiento del Ministerio de Estado de no aplicar esas rebajas á las Naciones que nos perjudicaran de alguna manera en nuestras relaciones mercantiles; y esto nos permitió contratar con Francia, y tengo la esperanza de que nos permitirá resolver en breve la cuestion con Inglaterra.

Vea, pues, S. S. cómo el Ministerio de Estado sigue estudiando todas las necesidades y cómo procura llenarlas; pero aquella medida, que si bien rebajaba algunos artículos del arancel, elevaba otros cuyo valor habia subido, no recibió la aprobacion de Bélgica y de Austria. Bélgica y Austria protestaron de ella, y surgió una segunda negociacion laboriosísima que dió por resultado el último tratado de comercio con Bélgica, quedando sujetos por seis años dos ó tres artículos, pero recobrando la libertad los 287 restantes que tiene nuestro arancel.

Sobre esto se ha entablado con Austria otra negociacion desde el año de 1877, que está próxima á terminar, y que ha sido larga y detenida, por dos causas; en primer lugar, porque en lo reducido de las relaciones internacionales entre Austria y España en lo que al comercio se refiere, no siempre la Cancillería de aquel país nos ha prestado grande atencion, preocupada como se halla su atencion con otros asuntos. Nos enviaba proposiciones inadmisibles, y despues descuidaba su discusion, segun tengo entendido; y además, porque las negociaciones que se ventilan con Austria tienen que pasar por dos Gobiernos diferentes, por el de Austria y por el de Hungría, que tienen intereses contrarios y los ventilan entre sí, para lo cual se necesita tiempo. De todas maneras, puedo asegurar al Sr. Duque de Almodóvar que es muy probable que dentro de muy poco, y de una manera análoga á como se hizo con Bélgica, recobremos nuestra libertad arancelaria con Austria, y entonces la tendremos recobrada con todo el mundo, no quedando ligados en nuestros aranceles más que media docena de artículos por media docena de años, que tendremos ligados con esos dos países y con los que tengan trato de Nacion más favorecida.

Cuestion de Inglaterra. Necesario es, Sres. Diputados, tratar con el mayor pulso y circunspeccion todo lo que se refiere á nuestras relaciones comerciales con Inglaterra, porque aquella Nacion es nuestro mayor mercado, porque aquella Nacion nos toma por término medio anual 9 millones de libras esterlinas, es decir, 900 millones de reales de la Península, y no nos vende siquiera la mitad, toda vez que nosotros no importamos de Inglaterra más que unos 350 millones de reales. Esto refiriéndonos solo á la Península; porque si consideramos todas nuestras posesiones ultramarinas, resultará que Inglaterra nos toma 12 millones de libras y que nosotros importamos de aquel país tan solo 7 millones de libras. Véase, pues, con cuánto pulso, con cuántas precauciones hay que marchar en lo que á Inglaterra se refiera. La mayor parte de nuestros productos entran en Inglaterra sin pagar absolutamente ningun derecho de aduanas; solo hay uno que está desigual y enormemente gravado, que es el de los vinos, no ya solo por los derechos que paga, cuanto por la concurrencia que les hacen los vinos ménos alcohólicos, ó sea los vinos franceses, que, como es sabido, pagan mucho ménos. La importancia de nuestro comercio vinícola es tal, que todos los Gobiernos que se han sucedido en España desde que Francia empezó sus tratados de comercio con Inglaterra en 1860, han procurado vencer ese osbtáculo que se opone á nuestro comercio con Inglaterra. Todos se han conducido con el mismo celo y con el mismo patriotismo; sin embargo, se han estrellado ante ciertas preocupaciones y ciertos intereses que allí existen. No obstante, el Gobierno de la Restauracion ha conseguido un gran triunfo en fuerza de sus representaciones, en fuerza sobre todo de ese principio planteado por nosotros en 1877, de establecer diferencias entre las Naciones que nos favorecen y las que nos perjudican, consiguiendo

que Inglaterra fijase su atencion en este punto y abriese sobre él una informacion parlamentaria.

Hubiera querido el Sr. Duque de Almodóvar que nosotros hubiéramos acudido á esa informacion. Hay, Sr. Duque, muchos medios de asistir á esta especie de juntas; y al decir en público lo que se refiere á la diplomacia, preferible es muchas veces convenir en que no hace nada, á manifestar lo que hace, por beneficioso que sea para el país. Supongamos, y no es mucho suponer, que el Gobierno español se asesoró con una Junta de Senadores y Diputados y que obró con ella de acuerdo; porque en cuanto á manifestaciones externas, en cuanto á discusion con el Gobierno inglés, lo teníamos dicho todo en el voluminoso expediente sobre esto seguido, que consta todo en un estante en el Ministerio de Estado; y el haber acudido oficialmente á esa informacion, siendo tan interesados como lo somos en ella, podia haber sido contraproducente. La habilidad de los diplomáticos consiste en llevar las cuestiones por donde deben ir y sacar de ellas el partido que se apetece. ¿Y cuál ha sido el resultado de esa informacion? Que se nos diera la razon en todo; que se dijese que hay vinos naturales más altos que los 26 grados Syckes, y que no habia perjuicio para los destiladores ingleses en que se elevase para el cobro de los derechos la fuerza alcohólica de los vinos, si bien con gran prevision no fijan el grado hasta el cual pueden elevarse, porque esto lo dejan á las negociaciones del Gobierno inglés, para que bajo su punto de vista pueda sacar partido de las mismas. Así son los hombres verdaderamente parlamentarios: no comprometen para nada la accion del Gobierno, no hacen otra cosa que indicar á los Gobiernos el camino que deben seguir, pero sin decirles nunca cuál es el fin de ese camino. De todas maneras, conste que el gran paso que se ha dado haciendo que la informacion arancelaria reconozca nuestra razon, se ha dado bajo el mando de la Restauracion, y por representaciones por la Restauracion hechas y por medidas por la Restauracion tomadas, y no creo, por tanto, que haya justicia en escatimarle los aplausos y los elogios y en acusar de inaccion á un centro donde de tal manera y con tal perseverancia se conducen estos asuntos.

Su señoría no nos ha hablado de otras Naciones; no nos ha hablado, por ejemplo, de Francia, donde la Restauracion ha conseguido el mayor triunfo bajo el punto de vista comercial, que haya alcanzado nunca el Gobierno español en todo lo que va de siglo. Desgraciadamente estábamos ligados con Francia bajo el punto de vista comercial, por un artículo de los tratados que se hicieron á la caida del primer Imperio: artículo que no era sino la prolongacion de las condiciones del *Pacto de familia*, pacto de familia fatal á los intereses españoles bajo el punto de vista comercial. Habia tratado España, durante todo lo que va de tiempo desde 1814 acá, de desligarse de esas condiciones y de formular un tratado: siempre habia encontrado oposicion ó exageradas pretensiones en el Gobierno francés: solo en 1865 se hizo un exiguo convenio. Pues bien; en 1877 estábamos amenazados de que aquel exiguo convenio de 1865, que, sin embargo, era muy beneficioso para el país, se denunciase; y solo en fuerza de perseverancia y por el interés que á Francia le inspiró la medida aquí tomada de no tratarla como Nacion más favorecida, puesto que ella no nos trataba á nosotros, es decir, un pensamiento nacido de esta situacion, fué lo que obligó al Gobierno francés á venir á un convenio con España, cuyo convenio está dando los pasmosos resultados que todos los Sres. Diputados reconocen, por habernos concedido el arancel de Nacion más favorecida, que antes nos negaba.

¿Es este un triunfo de la diplomacia española? Bajo un punto vista, sí; bajo otro punto de vista, no; porque no es de ella sola: este triunfo es de toda la administracion española, que la auxilió en esto: es el triunfo de nuestro entendido, celoso y hábil embajador en París; es el triunfo de aquella brillante Comision que nos representó en aquellas conferencias, de cuyos individuos, algunos son nuestros dignísimos compañeros los Sres. Albacete y Bayo, y otros diplomáticos, como los Sres. Diaz del Moral y Conde de la Nava de Tajo, cuyo luto lleva todavía y llevará por mucho tiempo el Ministerio de Estado. Estos poderosos auxiliares llevó España al convenio de comercio con Francia; convenio que desarrolló de tal manera nuestros intereses en aquel país, que importando Francia en España anualmente durante una larga série de años que todavía continúa, una cantidad casi igual, es decir, 200 millones de francos, nosotros no importábamos en Francia en 1870 más que 65 millones de francos. Ruego á los señores taquígrafos la exactitud en las cifras, porque muchas veces, aunque sin culpa de su parte, bien por defecto de oido, bien por defecto de pronunciacion, se cometen errores que hacen que no haya lógica en las cifras. Decia, pues, 65 millones de francos en el año 70, y en el año 79 174 millones. De esta manera ha progresado nuestra importacion en Francia, coadyuvando al buen éxito la reforma del año 69, y mucho el tratado hecho en 1877 de nuestro comercio con Francia.

Solo en el artículo de vinos, especialmente beneficiado con este tratado, hemos importado en Francia en el año 78 por valor de 31 millones de pesetas más que en el año 77, y eso que solo estuvo vigente el convenio nueve meses del año de 1878. La progresion continúa y continuará. No solo de esta manera hemos conseguido este gran triunfo en Francia, sino que hemos renovado todas las condiciones del convenio de 1865; condiciones por las cuales nuestros plomos, que entran allí por 12 millones de pesetas, no pagan nada; nuestras frutas verdes, que entran por la pasmosa cantidad de 16 millones de pesetas, pagan 2 francos en vez de 12 que pagan las Naciones no convenidas; nuestras frutas secas, que entran por valor de 12 millones, pagan tan solo 2 francos en lugar de 8. Y esto de las frutas secas me recuerda un incidente de la negociacion, para que se vea con qué detalles se llevaba, para que se vea que uo hay nada insignificante en esta clase de asuntos. Por más que habia gran confianza en los negociadores, era tal el interés que en el centro del Ministerio de Estado se tenia sobre cada uno de estos puntos, que, porque dándolo sin duda por supuesto, no se habia hablado de frutas secas en algunas comunicaciones, hubo cuatro telégramas en un mismo dia, que decian: «Mucho cuidado con higos y pasas.» Porque estos higos y estas pasas representan una parte de la fortuna del país, y como dijo elegantemente, en ocasion análoga y reciente, el Presidente de la Cámara francesa, «necesario es tratar con detenimiento estas cuestiones, en las cuales se interesa la fortuna y el porvenir de la Pátria.» Creo, Sres. Diputados, que os habreis convencido de que hay actividad en el centro de Estado: creo que os habreis convencido de la inteligencia y de la habilidad de nuestra diplomacia. Pero no son estas solas las cuestiones en que ha intervenido.

Otros muchos tratados de otra clase, que tienen gran importancia para la buena administracion del Estado, han sido objeto de sus desvelos. No quiero hablaros, porque solo los entendidos en navegacion comprenderian su utilidad, de la unidad en los arqueos de los buques, que ha sido necesario tratar con todas las Naciones; tampoco de telégrafos y de correos, ni de otras muchas cosas de que no debe hablarse; pero sí os hablaré de un asunto que tiene cierto interés y que ha llevado con gran perseverancia el Ministerio de Estado durante los cinco últimos años: de las garantías de las marcas de fábrica.

Todos los industriales y todos los que se ocupan en el comercio (y me alegro que haya cerca de mí una persona muy entendida en estos asuntos, que me escucha con interés) saben la importancia que tiene la garantía de las marcas de fábrica. Para nosotros la tienen tambien muy grande, porque los artículos principales de nuestro comercio son objeto de grandes falsificaciones. Todos sabeis que el rey de los vinos, que no necesito decir cuál es, se fabrica en todos los países, aun en aquellos que están cubiertos de nieve, donde no es posible que arraigue la vid; todos sabeis que la mayor parte de los cigarros que se venden en el mundo se llaman de la Habana, y para esas falsificaciones vienen á Europa cargamentos completos de madera para imitar las cajas que allí se emplean, y se ponen en las cajas los nombres de los fabricantes más célebres, y más conocidos de la Habana; todos sabeis tambien el gran partido que sacan los franceses con la falsificacion de las sargas de Málaga, en las que colocan hasta papel español para llevarlas á las Repúblicas de la América española de que tan elocuentemente nos hablaba el Sr. Duque de Almodóvar. En aquellos países donde las damas no solo han conservado la belleza y la gracia de las damas españolas, sino que han tenido el buen gusto de conservar sus costumbres, se consumen las sedas españolas, y las sargas les sirven de mucho para formar el adorno de las damas, particularmente de las del Perú, llamadas allí peruleras y que nosotros llamamos aquí peruanas. Pues para evitar todas estas falsificaciones, se ha establecido la garantía de las marcas de fábrica.

Entre las muchas cosas que yo veia, no con asombro, porque en esto ya no me asombra nada, pero sí con alguna extrañeza, era una de ellas que muchas personas venian á hablarme contra estos convenios de garantía de marcas de fábrica, y decia yo: ¿cómo será posible que la verdad y la buena fé, cosas tan beneficiosas para el comercio, puedan ser perjudiciales para nadie y puedan ser mal miradas por nadie? Yo les oia hablar en este sentido una y otra vez, y no podia explicármelo, porque, naturalmente, no podia creer, ni tengo derecho para creer que los que así me hablaban pudieran estar interesados en esas falsificaciones. Pero sucedió, y va de cuento, siquiera sea de brujo, como el Sr. Duque de Almodóvar me ha calificado, que vino á mis manos una reclamacion de un fabricante inglés, y en esta reclamacion se denunciaron tres usurpaciones. Tratábase de carretes de hilo para coser, que no es una cosa insignificante en su totalidad, y decia el interesado: «aquí hay tres usurpaciones: la usurpacion de la reputacion de mi casa inglesa; la usurpacion de los derechos que este género hubiese pagado á su importacion en España si hubiera sido mio, y la usurpacion agregada al engaño en contra del consumidor, porque este carrete tiene bastantes yardas ménos que los que salen de mi fábrica.» Despues de esto comprendí que fuera de las personas entre quienes se discuten estas cosas pudiera haber interesados en que los convenios de marcas de fábrica no se llevasen á cabo.

Siguiendo el sistema de acusar de inaccion al Ministerio de Estado, el Sr. Duque de Almodóvar echaba de ménos ciertas Memorias consulares que se publican en otros países.

Siento mucho que el Sr. Duque de Almodóvar, en medio de sus ocupaciones ó de sus preocupaciones, no haya tenido ocasion de ver estas Memorias, que, revisadas en la Direccion de comercio del Ministerio de Estado, se publican por el Ministerio de Hacienda, que se envian gratuitamente á los industriales, que se envian tambien á los periodistas que las solicitan, y á las que no dejan atrás ni bajo el punto de vista de la ilustracion, ni bajo el punto de vista de los datos, ni bajo ningun otro punto de vista las Memorias que se publican en otros países. Gloria son del cuerpo consular español: consúltelas S. S., y estoy seguro de que le satisfarán, por más que sea muy difícil el conseguirlo tratándose de apreciaciones de esta clase.

Su señoría hablaba despues de la emigracion. La emigracion es una de esas cosas en que pueden intervenir más las costumbres que las leyes. La emigracion puede ser, segun se mire, un gran bien ó un gran mal. Por la emigracion se civilizaron los pueblos; por medio de la emigracion viene todavía hoy á España un caudal de grandísima importancia á fomentar nuestra industria y á aumentar nuestro comercio. Por consiguiente, crea S. S. que de la emigracion puede decirse lo que de otras cosas más agradables decia un antiguo poeta:

Todas malas no es posible,
ni es posible todas buenas:
yerbas hay que dan la vida,
y quitan la vida yerbas.

Creo que aunque muy á la ligera, aunque no con el detenimiento que hubieran exigido las importantes materias que el Sr. Duque de Almodóvar ha tratado, he dado contestacion á S. S.; y estoy seguro de que así como ayer se convenceria el Congreso de que la diplomacia española no era cara, se habrá convencido hoy de que al ménos, con toda la modestia que bien le sienta, debe creerse digna del aprecio del Congreso y del aprecio del país, que es á lo que verdaderamente aspira; y no siendo cara, y llenando debidamente su cometido, deben votar los Sres. Diputados el presupuesto del Ministerio de Estado.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR DEL RIO**: Al comenzar su contestacion á mi discurso, el Sr. Vizconde de Campo-Grande de tal manera me ha colmado de alabanzas, que no encuentro palabras con que mostrarle mi agradecimiento. Inmerecidas las considero y muy por encima de lo que mi pobre discurso merece. Y sin más, voy á pasar á rectificar algunos conceptos que me ha atribuido equivocadamente S. S.

En primer lugar, y esta es otra cuestion prévia, el Sr. Vizconde de Campo-Grande celebraba que yo hubiera entrado como un refuerzo en el partido constitucional. No he entrado en él; he nacido en él, y por tra-

dicion y de abolengo, y por temperamento y por conviccion pertenezco al partido liberal.

Supone el Sr. Vizconde de Campo-Grande, y este es asunto un poco espinoso, que todo el que hace un discurso sobre un Ministerio determinado tiene puesta la vista en aquella direccion y algo se propone en ello. Realmente puedo decir á S. S. que yo estoy muy lejos de solicitar nada ni esperar nada. Alguna aficion tengo á estas materias, y obedeciendo á indicaciones de mi partido me he ocupado del presupuesto de este Ministerio.

El Sr. Vizconde de Campo-Grande coincide conmigo en un punto de vista, puesto que estima que será conveniente estrechar nuestras relaciones con las Repúblicas hispano-americanas. Celebro infinito que así suceda, y eso me hace confiar en que esas relaciones se entablarán más pronto de lo que yo esperaba, dada esa inaccion de que acuso al Ministerio de Estado, porque S. S. no me ha convencido de lo contrario. (*El señor Vizconde de Campo-Grande*: Están ya entabladas.)

Entre los varios actos plausibles y los merecimientos del departamento de Estado citaba S. S. los tratados de extradicion. No los habia mencionado, pero tampoco habia mencionado otra cosa, y va por vía de compensacion: los tratados de propiedad literaria. No tenemos ninguno vigente; todos están denunciados.

Ha dicho S. S. que hemos de conquistar muy pronto la libertad arancelaria, y al mismo tiempo nos ha explicado las gestiones que ha hecho el Ministro de Estado para recobrarla. Me parece que no lleva camino de ello por ahora, porque á juzgar por la manera como nos ha pintado S. S. ese camino, que parece que está erizado de dificultades, no creo que la realizacion del tratado sea inmediata, y no creo que estaba de sobra mi excitacion sobre este punto. Mucho me alegraré de equivocarme.

Nos ha dicho S. S. que era preciso ir con gran cautela en esto de las exigencias con Inglaterra, porque Inglaterra se lleva doble de lo que nosotros importamos de artículos ingleses. Por esta razon todas las Naciones, incluso Francia, debieran proceder con igual mesura, porque, excepcion hecha de la India, Turquía y algunas Repúblicas latinas del continente americano, Inglaterra importa más de lo que exporta, y sin embargo todas ellas tratan con bastante libertad y no necesitan observar esa cautela. En cuanto á que nuestro Ministro de Estado habia pasado notas al Gobierno inglés, ya lo sé. Tambien las habia pasado el Gobierno francés, pero además encontró conducente nombrar esa Comision que al lado de la embajada gestionara los intereses vinícolas de su país.

Nos ha dicho tambien S. S. algo sobre marcas de fábrica, y no estará demás que yo le haga una observacion sobre este punto. Al lado de esas sargas de que nos ha hablado con tanta elocuencia podria S. S. poner unas 10.000 pipas que constituyen 500.000 hectólitros de vino blanco que con nombre español se introducen por los hamburgueses en la América del Sur, y no veo que se haya hecho nada ni que se haya gestionado nada por nuestro cuerpo diplomático, cuando el Gobierno inglés, ocurriendo algo análogo en los puertos británicos, puso trabas á aquella importacion de artículo falsificado, ya que el español nada hacia, y bien triste es que los productos españoles estén á merced de Gobiernos extranjeros porque los nuestros no saben protegerlos y defenderlos.

Las Memorias y las publicaciones de nuestro cuerpo diplomático, escasas en número son, y S. S. lo sabe muy bien. Yo, lo que he querido decir es, que revistan un carácter periódico, que anualmente se envien por cada uno de ellos, que no sean el fruto de la actividad ó el deseo de trabajar de un representante de España en el extranjero, sino que sean un deber del cargo. Que las emigraciones, dice el Sr. Vizconde de Campo-Grande, pueden ser hasta beneficiosas en nuestro país. ¿Quién duda que alguno de los emigrantes puede venir con algunos miles de duros, con algunos millones de reales, de vuelta á España? Pero el Sr. Vizconde de Campo-Grande ¿conoce la estadística de las víctimas que hace el vómito en Cuba sobre los emigrantes españoles? ¿No sabe S. S. que el 90 por 100 de nuestros emigrantes muere allí? ¿No sabe que nuestros campos quedan entregados á viejos, mujeres y niños? Pues dígame S. S. qué clase de ventajas puede reportar al país que venga algun emigrante con un capital al que no da colocacion en la Península, limitándose de ordinario á consumir los intereses que le producen fondos extranjeros, en cambio de la pérdida real que sufre el país por la emigracion de sus brazos.

No tengo otro punto que rectificar, y me siento, repitiendo las gracias al Sr. Vizconde de Campo-Grande por la benevolencia y la caballeresca cortesía que ha usado conmigo.

El Sr. Vizconde **DE CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse lectura de varias enmiendas que acaban de presentarse.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision de Presupuestos para 1880-81.

Del Sr. Figuera Silvela, al artículo único del capítulo 4.° y al artículo único del 27, correspondiente al Ministerio de la Gobernacion. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 154, *que es el de esta sesion.*)

Del Sr. Izquierdo, al capítulo 3.°, artículo único, relativo al Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Para rectificar muy brevemente.

Parece que le ha lastimado al Sr. Duque de Almodóvar del Rio que yo haya dicho que S. S. ingresó en el partido constitucional. Su señoría pretende haber nacido dentro de ese partido. No lo cuestiono; felicito por ello al partido constitucional, es decir, bajo su antiguo nombre de partido progresista; porque así como en Italia ha dicho un grande poeta; *chi nasce patrizio muore patrizio*, en España decimos que quien nace progresista, progresista muere: es una cosa reconocida y resuelta.

Su señoría insiste en lo de las emigraciones, y quisiera que sobre ellas se tomara alguna medida. Yo tambien las lamento, pero no las puedo remediar; lo

que extraño es que S. S. que pertenece á un partido que se dice más liberal, quiera tomar medidas contra uno de esos actos naturales en la vida del hombre, mientras que los autoritarios creemos que no se puede impedir que el hombre viaje como mejor le parezca.

Su señoría ha dicho algo, y debo ocuparme de ello, puesto que es una inculpacion, de los tratados de propiedad literaria. Precisamente se están celebrando en estos momentos con todo el mundo, despues que las Córtes en su sabiduría han hecho una ley que se llama de propiedad intelectual, para poner en armonía los tratados con la ley; y allí se establece un principio sumamente útil y lo más beneficioso posible, y es, que no necesite el autor depositar ejemplares en países extranjeros; porque sucedia que por la natural incuria de los autores (incuria que hace que los interesados no persigan esas otras falsificaciones de que habló su señoría), no se cuidaban aquellos de depositar ejemplares en las capitales extranjeras, y creian que con depositarlos en nuestro Ministerio de Fomento era bastante: venia la falsificacion, acudian en queja, y no servia de nada, puesto que en las condiciones de los tratados estaba ese depósito que debia hacerse en el extranjero: ahora bastará que el depósito se haga en España para que se considere hecho en el extranjero. Vea, pues, S. S. cómo esto se atiende, y cómo se está llevando á cabo con gran perfeccion. Pero naturalmente, en estas cosas es menester que los particulares auxilien al Gobierno, porque no ha de ir el Gobierno detrás de cada artículo de fabricacion como S. S. queria que fuese detrás de las pipas de vino que van á América: á los interesados les toca denunciar esas dificultades, y al Gobierno le toca despues vencerlas, y las vence, y de eso trata. En cuanto á que nuestra balanza sea tan favorable con otras Naciones como con Inglaterra, ¡ojalá pudiera probarlo S. S.!

Por último, quiere S. S. que se apresure la firma del tratado con Austria; pero S. S. debe considerar que para las cosas que se hacen entre dos no basta la voluntad de uno.

Si le hubiéramos concedido todo lo que pide, se habria firmado desde el primer dia. Por concediéndolo, ya es otra cosa. Todos los dias en los teatros populares de Nápoles dice *Pulcinello* que su matrimonio con la hija del Rey está concertado, porque lo que es una de las partes, que es él, consiente desde luego, y no falta más que la voluntad de la parte contraria. Pues en este caso está ese tratado.

No tengo más que rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Muros tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Señores Diputados, siento no tener las condiciones de orador que ha ostentado en el dia de ayer y en el de hoy el Sr. Vizconde de Campo-Grande, porque en este caso me permitiria hacer un discurso. Ruego, pues, á la Cámara que no tome como discurso las breves frases que voy á pronunciar, y que solo tienen por objeto hacer un ruego, hacer una excitacion al Sr. Ministro de Estado. Como el Reglamento no me permite formular una pregunta en los términos necesarios para llenar el objeto que me proponia, me he visto en el caso de suplicar un turno para combatir la totalidad del presupuesto del Ministerio de Estado, con el objeto de hacer mi excitacion al Sr. Ministro.

He tenido la honra de pertenecer á la carrera diplomática; he tenido y tengo gran aficion á dicha carrera; razones de salud me hicieron abandonarla, y me veo en la necesidad de abogar por una carrera que yo he conocido en momentos de esplendor y que para mí se encuentra hoy en plena decadencia: por lo tanto, he extrañado sobremanera que siendo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros antiguo diplomático, que habiendo desempeñado en Roma la plaza de encargado de negocios, habiendo tenido ocasion en aquella época de conocer las exigencias y las necesidades de la carrera diplomática, á su paso por el Ministerio de Estado haya consentido la formacion de un presupuesto insuficiente para que España esté dignamente representada en los países extranjeros.

No puedo ménos en este instante de formular un cargo concreto y directo al Sr. Cánovas del Castillo, que tal ha consentido, que tal ha hecho, habiendo pertenecido á la carrera diplomática.

El Sr. Cánovas del Castillo en recientes viajes ha tenido ocasion tambien de ver que la vida se ha hecho cara en todos los países que recorrió en sus mocedades; el Sr. Cánovas del Castillo ha podido palpar que si antes un encargado de negocios podia sostenerse con un modesto sueldo, hoy, dada esa carestía, dadas las exigencias de la vida diplomática, dadas las preocupaciones de la sociedad, dadas las necesidades de que los representantes nuestros alternen en la más alta sociedad y puedan en cierto modo competir con otras Naciones; el Sr. Cánovas del Castillo, repito, ha podido comprender que el punto de partida del presupuesto del Ministerio de Estado no puede sostenerse, porque ese punto de partida data de hace ya treinta ó cuarenta años, y la vida se ha modificado por completo en todas las Naciones, y por lo tanto es necesario que la representacion de España en el extranjero viva en la vida actual, viva en los momentos presentes, viva con sus preocupaciones, viva con todas sus exigencias, viva con todas las necesidades que en nuestro siglo tiene dicha representacion. El actual presupuesto del Ministerio de Estado seria propio de Naciones como Suecia, Dinamarca, Portugal y Grecia; yo considero ese presupuesto impropio de la Nacion española, porque la Nacion española, que ha ocupado uno de los primeros puestos, y en momentos dados el primero, en la historia de las Naciones; la Nacion española, que ha sido considerada Potencia de primera clase, no puede hoy descender en su representacion en el extranjero á Potencia de tercero ó cuarto órden; por lo ménos debe conservar la categoría de segundo órden.

Tiene la Nacion española vastas posesiones en las Américas; las tiene lo mismo en Filipinas; tiene todavía una mision que llenar en América, y tiene otra mision que llenar tambien en Filipinas. Esto por lo ménos obliga á la Nacion española á que sostenga y defienda sus antiguos derechos, y que obtenga en la representacion diplomática la importancia necesaria para en momentos dados hacer valer sus antecedentes históricos y los derechos adquiridos, y que paulatinamente va perdiendo en todas partes.

Al ver que mi amigo el Sr. Marqués del Pazo de la Merced abandonaba la cartera de Ultramar para pasar á la cartera de Estado, me he preguntado varias veces qué móviles, qué razones políticas, qué alicientes, en una palabra, impulsaban á que S. S. abandonase la tarea que le estaba encomendada, para ir á pasar á un Ministerio que hasta ahora ha gozado fama de verdadera canongía, porque se ha considerado que el paso

de un Ministro á Estado es como una especie de retiro. Esta, señores, ha sido la creencia vulgar, y esto demuestra lo que he dicho antes: la decadencia en que han venido nuestras relaciones exteriores, y por tanto, la decadencia del Ministerio de Estado y la desorganizacion de dicho Ministerio, como ha explicado muy bien el Sr. Duque de Almodóvar del Rio.

Yo no puedo creer que el Sr. Marqués del Pazo de la Merced, que ha seguido una carrera científica, que es un ingeniero acreditado, que es un hombre notoriamente laborioso, no puedo creer ni un momento siquiera que abandonase la tarea que tenia que acometer en las Antillas, donde habia de crear hacienda y administracion, para ir al Ministerio de Estado á disfrutar una vida inactiva; y yo me he preguntado varias veces qué alimento tiene en el Ministerio de Estado el Sr. Marqués del Pazo de la Merced, qué alimento tiene su actividad para poder desarrollar allí sus planes y emplear esta actividad en pró de la Nacion. Sospecho algo de lo que se propone el Sr. Marqués del Pazo de la Merced, al hacerse cargo de las relaciones exteriores en el Ministerio de Estado; sospecho que el Sr. Marqués del Pazo de la Merced se preocupa, y con razon, de la situacion privilegiada que la Providencia ha dado á esta Nacion; sospecho que por medio de tratados especiales, y más que tratados, por medio del impulso que dé á empresas industriales, trate de unirnos á Portugal con ferro-carriles, carreteras y canales; sospecho que esos tratados vengan á hacer desaparecer esa frontera aparente que hoy existe; sospecho que si no va por de pronto á la identidad, se prepara por medio de la asimilacion llegar á ella; y sospecho que el Sr. Marqués del Pazo de la Merced, tendiendo la vista á Portugal, trata de reunir en una sola familia los habitantes todos de la Península ibérica.

Tambien he llegado á sospechar que el Sr. Marqués del Pazo de la Merced, como Ministro de Estado, se preocupa de que el Mediterráneo se va convirtiendo en un lago británico, y que de acuerdo con Francia é Italia trate de impedir que sea un lago británico. Presumo con algun fundamento que gestione para impedir que Egipto se convierta en colonia de explotacion para Inglaterra, y que procure la más completa neutralidad garantizada por todas las Naciones en el canal de Suez. Presumo tambien que el Sr. Ministro de Estado actual, llevando la actividad que todos le reconocemos á su Ministerio, ponga oido atento al principio de desmoronamiento y ruina del Imperio Otomano, y que favorezca en lo que de él depende la formacion de Estados independientes en el Danubio y en aquellas comarcas. Sospecho tambien que de acuerdo con las Naciones católicas pretenda la independencia absoluta de la Palestina, y que España con estas Naciones católicas sean las que custodien los Santos Lugares. Dejándome llevar un poco más en las miras que yo atribuyo al actual Sr. Ministro de Estado, y habiendo pasado este Sr. Ministro por el departamento de Ultramar, creo yo que le ha preocupado algo la despoblacion de nuestras vastísimas posesiones de Filipinas, cuya importancia se desconoce en este país, y creo que el Sr. Ministro de Estado ha llegado á comprender que no pudiendo ser hoy España una Nacion pobladora, necesitaba resolver sin embargo la cuestion de poblacion en aquel Archipiélago y en las Antillas; y como en ningun caso conviene á España favorecer la emigracion china hácia aquellas islas, sospecho que el Sr. Ministro de Estado trata de celebrar algunos tratados especiales que dén impulso á la emigracion de Alemania, Bélgica y Suiza para que se dirija hácia las islas Filipinas, Cuba y Puerto-Rico, reservándose España el protectorado y conservando siempre el señorío que allí tiene. Habiendo pasado el Sr. Ministro de Estado por el departamento de Ultramar, sin duda alguna le ha preocupado mucho la situacion desgraciada de nuestras Antillas, sobre todo de la isla de Cuba, que tiene su mercado á pocas horas de los Estados-Unidos de América, y sin duda alguna ha iniciado algunos preliminares para tratados especiales con los Estados-Unidos de América; y previendo el Sr. Ministro de Estado que la competencia hoy iniciada en los azúcares amagaba á la isla de Cuba de una ruina, y previendo tambien el Sr. Ministro de Estado que si se efectuase la apertura ó paso del istmo de Panamá, ó se realizasen los proyectos de Mr. Belly, de Lepsses, de Napoleon III, por el rio y lago de Nicaragua podia en un momento dado la isla de Cuba ser el depósito de todas las mercancías del Norte de América y del Asia, ya dando calor á los Estados-Unidos para que realizaran este bello ideal de la apertura del canal ó de la construccion de un ferrocarril que permitiera llevar los buques con cargamento de un mar á otro.

Tambien creo que el Sr. Ministro de Estado, al llegar al Ministerio que tan dignamente ejerce, se ha preocupado del estado de las Repúblicas hispano-americanas, sobre todo de ponerse de acuerdo con los Estados-Unidos para negociar la paz entre Chile y Perú. El Sr. Ministro de Estado no puede olvidar que aquellas fueron provincias españolas, que allí se habla el castellano, y que España hoy por hoy, como ha dicho perfectamente el Sr. Duque de Almodovar del Rio, debe seguir en América una política de atraccion, de union, de verdadera fraternidad; que al fin y al cabo se llaman Repúblicas hispano-americanas.

No sé si se me habrá olvidado algun otro punto de vista bajo los cuales pudiera examinar la mision que el Sr. Ministro de Estado tiene en el desempeño de su cargo. Conozco la aptitud del Sr. Ministro, conozco su laboriosidad, su inteligencia en todos los asuntos, y sobre todo cuando se detiene en ellos y los estudia, sé que los domina: mucho me prometo del actual Sr. Ministro de Estado, y por eso creo que encuentran justificacion sus deseos de pasar del Ministerio de Ultramar al Ministerio de Estado, como he manifestado al empezar estas cortas frases; y voy á concluir con la súplica, que es el verdadero objeto de esta pobre peroracion. Yo tengo que suplicar al Sr. Ministro de Estado, que procure que la carrera diplomática sea una verdadera carrera, y por lo tanto, que el personal de nuestras embajadas, de nuestras plenipotencias, de nuestras legaciones esté dotado debidamente; yo tengo que llamar la atencion del Sr. Ministro de Estado sobre la mezquindad de los sueldos de ese personal; yo que he vivido largos años en el extranjero, que he viajado mucho y que conozco este asunto, puedo decir que los empleados del cuerpo diplomático no tienen ni aun para guantes. Me sucede lo contrario de lo que sucedia al Sr. Enriquez: en vez de pedir una rebaja de 800.000 pesetas en el presupuesto del Ministerio de Estado, vengo á pedir una rebaja del presupuesto de la Guerra, que es lujoso, para llevarla á la representacion exterior. Hemos concluido afortunadamente las guerras interiores, no nos amaga ninguna guerra extranjera, y hoy nuestras campañas deben ser diplomáticas, y para ello es necesario que ten-

gamos verdadero ejército diplomático, que tengamos un personal en los diferentes países donde han de celebrase tratados, á fin de obtener ventajas para el nuestro; que esté bien dotado, no con lujo, sino de modo que puedan desempeñar dignamente su cometido; al fin y al cabo representan á la Nacion española, y la Nacion española no puede ni debe estar representada pobremente en ninguna parte.

Tambien tengo que rogar al Sr. Ministro de Estado, y con esto concluyo, que presente la ley que regule la carrera diplomática y consular. Cuando fué Ministro de Estado el Sr. Silvela, presentó al Senado una ley estableciendo las reglas para el ingreso y el ascenso en esas carreras. Esos proyectos de ley han quedado olvidados, y yo me permito rogar al Sr. Ministro de Estado que llame á sí todos los antecedentes que existen en el Ministerio de Estado relativos al proyecto del Sr. Silvela, y que estaba calcado sobre los proyectos hechos desde 1869; que llame además á sí todos los demás datos que considere necesarios, y que en vista de todo formule un proyecto referente á este asunto. Yo creo que con aceptar ese proyecto á que me he referido, y hacer en él ligeras modificaciones, prestaria un grandísimo servicio á la carrera diplomática, á cuyo frente se halla hoy con muchísimo gusto mio el señor Marqués del Pazo de la Merced.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Señores Diputados, he dudado bastante si debia tomar parte en esta discusion, por razones múltiples y que á vuestra penetracion no han de ocultarse. Nuevo enteramente en este departamento, llevando desempeñándole muy corto plazo, sin perfecto conocimiento de las necesidades y de los deberes que este mismo cargo me impone, he creido que esta discusion podia y debia, y así ha resultado, ser sostenida por las personas que con más conocimiento que el que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, con más experiencia y con más inteligencia, y sobre todo, con más datos que aquellos que yo pudiera aducir, llevasen á vuestro ánimo el convencimiento de que debeis dar vuestros votos aprobatorios al presupuesto del Ministerio de Estado.

Pero esta duda ha tenido que cesar desde el momento en que una persona que siempre he considerado y considero como muy amiga mia particular me ha dirigido una série de preguntas que no sé realmente qué carácter llevan; no sé si hay algo de olvido de esa antigua amistad y de creer que tan escasas son mis condiciones para el desempeño de este cargo, que su señoría ha querido ó por lo ménos ha parecido darles un carácter sarcástico y de broma. (*El Sr. Marqués de Muros*: Está S. S. equivocado completamente.) Me alegro muchísimo de oir esa declaracion de los labios de S. S.; pero debe comprender el Sr. Marqués de Muros que al oir que S. S. fundaba en mí tan grandes esperanzas, tan inmensas que no conozco hombre político en Europa que haya intentado llevarlas á cabo, como S. S. pretende que yo las lleve, por poca que fuera mi modestia, he debido suponer, y suponer con fundamento, que solo en son de burla podia atribuirme condiciones tales. (*El Sr. Marqués de Muros*: No me permito esas burlas en el Parlamento nunca.) Si eso no es así, por lo ménos tendrá que convenir S. S. en que no puede tampoco pedirse del Ministro que hoy desempeña el Ministerio de Estado que se considere con fuerzas suficientes para intentar obtener un mediano éxito, no digo resolverlas por completo, sino obtener un mediano éxito en algunas de esas cuestiones que por desgracia nuestra no ha sido posible intentar siquiera resolver á ninguno de nuestros hombres de Estado ni á ninguno de los Gobiernos desde hace bastantes años. Si no es eso, ¿es que S. S. ha querido hacer sospechoso al actual Ministro de Estado á todas las Naciones del mundo? ¿Es que S. S., al anunciar que yo he de venir animado del deseo de la fusion de España y Portugal, por ejemplo, queria hacer al Ministro de Estado sospechoso á la Nacion portuguesa? ¿Cree S. S. que es político, que es oportuno, que es conveniente en una discusion de presupuestos, dirigir á un Ministro de Estado preguntas de esa naturaleza? Pues si pasamos de la union de España y Portugal á aquello de hacer volar nada ménos que el peñon de Gibraltar, ¿es que S. S. quiere hacerme sospechoso á la Inglaterra? Si S. S., por otro lado, pretende que el Mediterráneo sea un lago exclusivamente de las Naciones latinas, ¿es que S. S. quiere hacerme sospechoso á todas las razas que no sean la raza latina? Si S. S. pretende que el Ministro actual de Estado obtenga la independencia de Palestina y resuelva la cuestion de Oriente, que es el gran problema de los estadistas de primer órden, de los más distinguidos políticos de las Naciones más poderosas, ¿es que S. S. pretende hacerme sospechoso al mundo entero? Crea el Sr. Marqués de Muros que no era tan injustificada, por consiguiente, la impresion primera que yo he indicado, de que solo en son de broma y por la confianza que entre nosotros reina, podia el Sr. Marqués de Muros atribuirme propósitos, aspiraciones y pensamientos que están muy distantes de la modestia que me es propia y natural. Así se comprende que el Sr. Marqués de Muros defienda al mismo tiempo (y en esto prestando un servicio al Gobierno, y sobre todo al Ministro de Estado actual) el presupuesto del Ministerio de Estado, porque para tantas y tan grandes cosas como S. S. espera del Gobierno, se necesita un presupuesto que no habia de parecerse en nada al que está sometido á la deliberacion y aprobacion del Congreso. Y digo que en esto ha prestado S. S. un servicio al Gobierno, porque ha hecho, sin quererlo, la defensa del actual presupuesto enfrente del discurso de oposicion que á ese mismo presupuesto pronunció en el dia de ayer mi amigo el Sr. Enriquez.

En efecto, si se tratase únicamente de manifestar una opinion, y sobre todo, de manifestarla en este sitio; si únicamente hubieran de fijarse por el Ministro de Estado los gastos, atendidas las necesidades de la política y de la administracion en este departamento, yo desde luego no tendria inconveniente en declarar al Congreso que estoy mucho, muchísimo más conforme con las opiniones del Sr. Marqués de Muros respecto al presupuesto del Ministerio de Estado, que con las opiniones de mi amigo el Sr. Enriquez. Pero precisamente de la contradiccion entre estas dos opiniones resulta para el actual presupuesto la bondad, la exactitud, la precision con que se ha formado.

Que nuestras embajadas y legaciones están insuficientemente dotadas, ¿quién lo duda? Sobre todo, dado el desarrollo, dados los procedimientos, dados los medios que la diplomacia moderna tiene que emplear para pesar é influir en la solucion de todos los problemas políticos en los cules tiene que intervenir. Ninguna de nuestras embajadas ni de nuestras legacio-

nes, como ha dicho muy bien el Sr. Marqués de Muros, está suficientemente dotada con la cantidad señalada, ni para gastos de representacion, ni como sueldo personal; pero sobre todo, lo que no tiene ninguna de nuestras embajadas ni de nuestras legaciones, son los medios de influir, como hay necesidad de influir, como se influye y se ha influido siempre en la resolucion de todos los problemas que se plantean, porque precisamente no tiene señalada ninguna cantidad para objetos que son absolutamente indispensables en ese terreno. Por esa misma razon no ha podido ménos de sorprenderme en el dia de ayer que una persona tan entendida, que una persona tan distinguida, que una persona que ha ocupado tan altos puestos en la administracion, que está por encima, no quiero decir de vulgaridades, sino de preocupaciones que existen especialmente fuera de Madrid, respecto á lo que son los gastos de administracion, respecto á cifras, sometiéndolo y sujetándolo todo á una reduccion de guarismos, sin comprender los graves inconvenientes, los perjuicios de consideracion, y tal vez imposibles de corregir, que pueden resultar de una administracion insuficientemente dotada; por esta razon, digo, me ha sorprendido que el Sr. Enriquez, que está acostumbrado á manejar y formar presupuestos, que sabe lo que las cifras representan, y sobre todo, que sabe por su grande experiencia que absolutamente ninguno de los presupuestos, no ya del Ministerio de Estado, sino de casi toda nuestra administracion, y este es uno de los más graves males que la administracion española tiene, ha podido, al rendirse las cuentas, al terminarse el ejercicio, al practicar su liquidacion, presentarse sin déficit, haya hecho respecto al del Ministerio de Estado la ruda oposicion que ayer le hizo. De aquí que no hubiese comprendido tampoco por qué el Sr. Enriquez, que tiene muchísimos más medios de discusion que aquellos de que se valió ayer, y que sabe además que cualquier economía que se introdujera en el presupuesto de Estado seria de una cantidad infinitesimal respecto del presupuesto general, haya combatido este presupuesto de la manera que lo ha hecho, sobre todo teniendo en cuenta que es el presupuesto más reducido que ha habido en el Ministerio de mi cargo; que todas las observaciones que se han hecho respecto del prepuesto del año pasado se han hecho tambien respecto del presupuesto de 1875 á 1876 y del presupuesto de 1869 á 1870, y que los mismos que las hicieron, cuando ha llegado el caso de pasar por este Ministerio, han mantenido las cifras y aun las han elevado, porque se han convencido de los perjuicios que habia en sostener las ideas que habian expuesto desde los bancos de la oposicion.

El Sr. Enriquez, que ha hecho un trabajo muy detenido sobre esta materia, no llegó á explicar en el dia de ayer por qué habia escogido como punto de comparacion el presupuesto de 1855 y no otro, y por qué en vez de haber descompuesto las cifras comparativas de ese presupuesto en una forma determinada, no lo hizo de manera que resultasen, al mismo tiempo que la exposicion de las cifras, las razones que motivaban el aumento ó la disminucion. ¿Sabe el Sr. Enriquez que el presupuesto actual del Ministerio de mi cargo es exactamente igual al de 1835, es decir, al de una época en la que España no tenia representacion diplomática en muchas cortes de Europa, cuando estábamos en medio de una guerra civil, cuando ciertamente las necesidades de entonces no se parecian en nada á las actuales? Pues, sin embargo, aquí está un presupuesto de un departamento ministerial, que despues de haber pasado cuarenta y cinco años viene á representarse por una cifra exactamente igual á la de aquella época.

Tengo á la vista los presupuestos de diferentes años, y segun ellos el presupuesto de 1828 era de 10.893.000; el de 1835 era de 12.603.153; el de 1838 de 11.416.078; el de 1841 de 9.899.710; el de 1845 de 10.208.220; el de 1850 de 11.335.372; el de 1855 de 10.512.640.

Llegamos, pues, á ese presupuesto que el Sr. Enriquez elegia ayer como modelo de la administracion en el departamento de Estado; y en efecto, el Sr. Enriquez, que ha hecho un trabajo detenido, al compararle con el presupuesto actual no ha tenido en cuenta una sola circunstancia que hace que ese presupuesto del año 1855 sea igual al que el Gobierno propone á vuestra aprobacion.

En el año 1855 el cuerpo consular (muchísimo más reducido que el actual, puesto que nuestras relaciones comerciales eran muchísimo menores, y los balances de comercio expresan perfectamente esta diferencia), no solo tenia sueldos fijos, sino que además percibia derechos, y en la actualidad esos derechos ingresan en el Tesoro.

Hé aquí una explicacion bien sencilla y bien clara del error en que S. S. ha incurrido al suponer que el presupuesto de 1855 era menor que el de este año. En efecto, para hacer esta comparacion el Sr. Enriquez debia haber puesto unas cifras enfrente de otras, y hubiese visto que la diferencia entre los 12.270.000 reales del presupuesto que se discute y los 10.512.640 del de 1855, es natural y se explica porque el cuerpo consular tiene en el presupuesto que se discute 629.500 pesetas más para el personal y 165.300 pesetas más para el material; es decir que solamente en el capítulo del cuerpo consular hay 900.000 y pico de pesetas más que en 1855. En cambio el Sr. Enriquez ha olvidado que desde 1855 hasta la fecha ha habido por ingresos que no entraban en el Tesoro entonces, y ahora han entrado:

En 1860.......	5.108.000 rs.
1864-65....	6.849.000
65-66....	7.844.000
68-69....	8.224.000
69-70....	8.224.000
70-71....	8.994.000
71-72....	8.994.000
72-73....	10.969.000
73-74....	8.074.000
74-75....	8.074.000
75-76....	12.474.000
76-77....	13.474.000
77-78....	5.554.000
79-80....	8.716.000

En cambio, en 1860 el presupuesto de Estado era de 15.085.320 rs.; en 1864-1865 de 17.869.100, y en 1868-1869 de 13.824.520. Hoy el presupuesto es de 12.424.000 rs. Vea el Congreso cómo si el Sr. Enriquez hubiese presentado sus datos en la forma en que yo lo hago, hubiera deducido una consecuencia enteramente contraria de la que ha deducido. En una palabra, la diferencia entre los presupuestos de 1880 y 1855 es nula, y en cambio en 1855 no hubo ingresos de ninguna especie en este Ministerio, mientras que en

el ejercicio de 1880 á 1881 se obtendrán probablemente 8.200.000 rs. Es decir que el presupuesto del Ministerio de Estado se salda con una suma de 900.000 pesetas, que es todo el gasto que el contribuyente tiene que hacer para el mantenimiento de ese Ministerio. A vuestra consideracion dejo si en estas cifras pueden hacerse reducciones que contribuyan á disminuir las penalidades que sufre el contribuyente, y que con tanta elocuencia y tan gráficamente nos pintaba en el dia de ayer el Sr. Enriquez. (*El Sr. Enriquez pide la palabra.*)

Pero hay más, Sres. Diputados. ¿Habeis olvidado un párrafo brillantísimo que hizo el Sr. Enriquez sobre gastos eventuales é imprevistos, que eran tan eventuales y tan imprevistos, que no ya podian señalarse con una cantidad fija, sino con una cantidad que, llevando las cosas hasta la exageracion, decia S. S. que podia fijarse hasta por céntimos? Pues bien; ya que el Sr. Enriquez ha hecho el estudio del presupuesto de 1855, ¿no ha tenido á la vista ese presupuesto? ¿Qué cifra consignaba el presupuesto de 1855 para gastos eventuales? Un millon de reales. ¿Qué cifra consignaba para gastos imprevistos? Un millon de reales. ¿Cuáles son las cifras que consigna el actual presupuesto? ¿Se parecen absolutamente en nada á esas cifras? Pues yo sin embargo sostengo que aquellas cifras eran las verdaderas, y la prueba es que si desde el año 55 hasta la fecha se han reducido en algo, ha habido necesidad de venir pidiendo un suplemento de crédito, ó con un crédito extraordinario, y dejo á vuestra consideracion si es más conveniente que suceda esto ó que se reconozca la necesidad de mantener aquellas cifras, si hemos de hacer algo que sea beneficioso para este país en nuestra representacion del extranjero.

Pero, como he dicho anteriormente, yo no sé qué es lo que tiene el presupuesto de Estado, por más que gráficamente lo haya dicho el digno indivíduo de la Comision Sr. Vizconde de Campo-Grande; pero es lo cierto que este es un presupuesto que se cree de obligacion combatir anualmente, cuando, como os he manifestado, no llega á un millon de pesetas el gravámen que este presupuesto impone al país. ¿Será la explicacion de este fenómeno la que ha dado el Sr. Vizconde de Campo-Grande? Yo no lo sé: pudiera sospecharlo; pero yo os recomiendo mucho la lectura de las discusiones de todos los presupuestos anteriores, y os aseguro que no encontrareis ni una razon más ni una razon ménos que las que habeis escuchado en la actual discusion. En cambio, ha habido un Ministro de Estado, dignísimo antecesor mio, que impulsado por este deseo de economías, presentó un presupuesto en 1869-70 bastante rebajado: durante el ejercicio, esta dignísima persona fué sustituida en el Ministerio de Estado por otra no ménos digna, la cual tuvo que aumentar la cifra consignada, por medio de créditos extraordinarios; y despues, habiendo vuelto el primero á ocupar el Ministerio y habiéndosele dirigido cargos por traer un presupuesto igual al que estamos discutiendo, declaró noble y lealmente que participando de opiniones que él creia de cierta popularidad, habia aceptado economías que no era posible hacer, y cuyas lamentables consecuencias no queria volver á ver reproducidas.

Por consiguiente, me parece que el Sr. Enriquez, que si no está animado de este mismo deseo, por lo ménos estará dispuesto á hacer justicia á todos sus amigos, creerá que si error hay en este presupuesto, es un error que han cometido en grado tan extremo todos los que me han precedido en el desempeño de este cargo, que bien mereceria ciertamente la disculpa, no solo de S. S., sino de todo el Congreso. Cuando personas de tan distintas opiniones, personas ciertamente de muchísima más inteligencia, aunque no de más celo é interés que yo, han comprendido que era imposible hacer reducciones de ninguna especie en el presupuesto que hoy se os propone, que no es distinto de los anteriores, bien puede servir esto de salvo-conducto para que con la misma benevolencia presteis vuestra aprobacion al que es objeto de debate en este momento.

Por esta razon yo creo que cansaria vuestra atencion si examinara cifra por cifra aquellas que han sido objeto del exámen del Sr. Enriquez. Lo único que haré será comparar las mismas cifras de S. S., agrupadas en capítulos y artículos. En el personal de la Secretaría hay en este presupuesto 11.000 pesetas más que en el de 1855; en el Archivo hay tambien en el actual presupuesto 10.000 pesetas más; en la Interpretacion de lenguas hay 10.500 más, y en el material de la Secretaría 6.000 pesetas ménos que en 1855. En el personal del cuerpo diplomático, sobre una cifra de 1.077.500 pesetas, no hay más que un aumento sobre el presupuesto de 1855 de 15.720 pesetas. Compare S. S. lo que eran todas las Naciones, lo que era la España en 1855 con lo que son las demás Naciones y con lo que era esta misma España en 1880, y dígame si no está justificado este aumento. En el material del cuerpo diplomático hay en el presupuesto que es objeto de nuestro exámen 90.212 pesetas ménos que en el de 1855; en el personal de la seccion de correos de gabinete hay 15.685 pesetas ménos; en los gastos de viaje hay 79.865 pesetas ménos en el presupuesto de 1880; en cambio hay un aumento de 2.500 pesetas en el material del Tribunal de la Rota y de 7.250 en la Secretaría de las Ordenes. Pero como he dicho anteriormente, en los gastos eventuales hay una economía de 161.000 pesetas, y en los imprevistos otra de 8.000 pesetas.

Creo, por consiguiente, haber demostrado de una manera clara y terminante que aun cuando tomásemos por punto de comparacion el presupuesto de 1855, que parece que es el *desideratum* del Sr. Enriquez, ciertamente que el Congreso podia prestar su aprobacion al actual, porque no impone recargo ninguno mayor, sino que, por el contrario, resulta altamente beneficiado el contribuyente de la manera que están formulados los ingresos para el presupuesto del Ministerio de Estado.

Hechas estas aclaraciones, que creo conducentes al objeto y propias del presupuesto y de la discusion que tenemos en este momento, voy á hacerme cargo, aunque realmente seria innecesario despues del brillante discurso que habeis tenido ocasion de oir esta tarde al digno indivíduo de la Comision, Sr. Vizconde de Campo-Grande, que él solo por sí, por haberlo escuchado y haber oido la copia de datos, de razones, de historia y de conocimientos en la materia, justificaria y probaria lo contrario de lo que se ha propuesto demostrar el Sr. Duque de Almodóvar del Rio esta tarde, que es, la falta de celo en las dependencias del Ministerio de Estado; voy, digo, á hacerme cargo de algunas de las observaciones que ha expuesto S. S. Empezaré de la misma manera que el digno indivíduo de la Comision, felicitándole del modo más cordial y más sincero por la elocuencia, la elegancia, la inteligencia y los conocimientos que ha demostrado en el dia de hoy. Creo que ha adquirido un título, no solamente para sí, sino para

el partido constitucional, que cuenta hoy, sobre los muchos y buenos oradores que ya tiene, con uno de los primeros en sus filas; y por consiguiente, le ruego que no considerando esto como simple cortesía, sino como la expresion de mis sentimientos y de la impresion que he recibido, acepte mi saludo y mi sincera felicitacion.

El Congreso comprenderá la dificultad con que me encuentro al contestar á S. S. Empezó el Sr. Duque de Almodóvar del Rio por manifestar que el Ministerio de Estado despues de la restauracion no ha tenido política ninguna fija en el exterior; pero como S. S. al expresar de una manera tan terminante esta opinion, no la ha acompañado de grandes pruebas, y en todo caso ha tenido que reconocer, como lo ha hecho posteriormente en su rectificacion, que la política de los Gabinetes del período de la restauracion, ha sido precisamente una política fija, constante y que ha dado unos resultados cuyos beneficios estamos hoy disfrutando, pues ha sido una política de paz, no una política de aventuras; una política prudente y sensata, no una política de alarmas; una política de cumplir leal y fielmente todo lo pactado, un respeto á las leyes, una permanencia de tranquilidad en el país, lo mismo en el órden material que en el órden moral, que ha permitido obtener resultados que han venido á hacer aumentar la felicidad del país, no es ciertamente ese un motivo para los cargos que hacia S. S. De aquí que hubiera sido necesario para justificar las apreciaciones de S. S., que hubiera dicho qué política habia en el exterior antes del período de la restauracion, y entonces hubiéramos podido comparar y saber si aquella época ó la época del actual Gabinete, ó de los Gabinetes de la Restauracion, habia sido más conveniente ó más perjudicial á los intereses del país. ¿El Sr. Duque de Almodóvar recuerda algun período de nuestra historia, no remontándome muchos años, en que las relaciones con todos los países hayan sido más cordiales, más íntimas que las que existen hoy? ¿No han hecho los Gobiernos de la Restauracion, habiendo tenido que resolver problemas dificilísimos á consecuencia de las perturbaciones del país, no han hecho todo lo posible por inspirar confianza á todos los Gabinetes extranjeros, por infundir la confianza más completa en materias que yo no he de reproducir en este momento, pero que han sido objeto de reclamaciones que han llegado ciertamente á excitar los ánimos de una manera que no quisiera volver á ver en este país? Los Gabinetes de la Restauracion ¿no han conseguido bien recientemente establecer relaciones con Naciones con las cuales estaban interrumpidas, y las han establecido de la manera más cordial? ¿Quiere citar S. S. algun otro período en que haya sucedido esto de una manera más completa que en la actualidad? Los Gabinetes de la Restauracion, como ha manifestado perfectamente bien el digno indivíduo de la Comision respondiendo á excitaciones de S. S. respecto de la América del Sur, ¿no han restablecido las relaciones con Bolivia y con el Perú? ¿No está en camino el actual, de restablecerlas con Chile? ¿En qué punto deja hoy de tener representante la Nacion española, que atienda á los intereses morales, materiales y de todo género que puedan afectar al país en una forma determinada? Yo creo que la atmósfera en medio de la cual ha pronunciado el señor Duque de Almodóvar su discurso, más que el convencimiento propio de la ineficacia de la política exterior, es lo que le ha obligado esta tarde á pronunciar ciertas frases que estoy seguro que no volverá á reproducir, convencido de lo contrario.

Siendo la tésis de S. S., despues de este principio general que habia establecido, la de demostrar que habia poco celo por parte del departamento del Ministerio de Estado en la gestion de los intereses públicos, no ha presentado como demostracion de esta tésis más que la falta de resultado en la gestion de tratados de comercio con Austria y con Inglaterra. Ha dicho bastante el digno indivíduo de la Comision respecto del primero de estos puntos, sobre todo en su rectificacion; porque en efecto, los tratados de comercio, como S. S. y el Congreso conocen, no se hacen á gusto de una de las dos partes, sino que tienen que hacerse á gusto y por conveniencia de ambas, por concordia é inteligencia de los intereses que necesariamente han de encontrarse frente á frente en todo tratado de comercio. Pero explicada además, como lo ha sido por el digno indivíduo de la Comision, la historia de las negociaciones con Austria, diré que esas negociaciones están á punto de terminarse, y que ciertamente se hubieran terminado ya si los dignos Ministros que me han precedido hubieran creido que sin perjuicio de los intereses del país que representaban podia haberse accedido á determinadas aspiraciones de la Nacion á que me refiero. Ese tratado podrá realizarse en un plazo muy breve, apenas termine la crísis actual que ocurre en el Imperio de Austria-Hungría, porque está pendiente de una contestacion, y yo creo que esta contestacion será favorable á los últimos deseos manifestados por el Gobierno español. Creo que esto debe satisfacer á S. S.: tenga la seguridad de que en el Ministerio de Estado no se ha cesado un solo dia de hacer todas las gestiones necesarias para realizar en el más breve plazo posible el tratado de comercio con Austria, y que si no se ha podido hacer, ha sido por las pretensiones de aquella Nacion, que el Gobierno español creia podian lastimar intereses industriales ó agrícolas de España.

¿Qué he de decir del tratado con Inglaterra? Con justicia ha reconocido el Sr. Vizconde de Campo-Grande en nombre de la Comision, y en aquel momento puede decirse que en nombre del Gobierno, que todos los anteriores, todos los que nos han precedido han procurado resolver esta cuestion de la manera más conveniente para los intereses públicos. ¿Es que otros países, como Francia, han sido más afortunados, como ha dicho el Sr. Duque de Almodóvar, cuando se ha tratado de esta cuestion especial de los vinos?

¿Pues no sabe el Sr. Duque de Almodóvar que uno de los hombres más eminentes de Francia, á quien hace pocos dias hemos tenido la honra de tener en esta capital, y que ha sido Ministro de Hacienda en Francia, ha fracasado en las Cámaras en un proyecto que él presentó sobre esta misma cuestion? Pues qué, ¿la misma Francia no ha visto denunciados sus tratados con Inglaterra, y esta es la hora en que solo ha podido prorogar por algun tiempo el que existia, y ahora mismo se indica á esa digna persona como representante de Francia para que vaya á resolver la grave cuestion á que me refiero? El Sr. Duque de Almodóvar, de quien tengo noticias que conoce esta cuestion como pocos, debe saber que nuestro representante en Lóndres no ha sido ciertamente quien ménos ha influido, quien ménos ha trabajado para que hubiera llegado á hacerse la informacion parlamentaria.

Este hecho demostraria por sí solo las condiciones especiales que adornan á nuestro representante en In-

glaterra, porque puede considerarse como un verdadero triunfo. Por supuesto, S. S. comprende que estas informaciones parlamentarias no se hacen allí en virtud de comunicaciones oficiales de nuestro representante, como el Parlamento español no las hace tampoco en virtud de comunicaciones oficiales que envie un representante extranjero. Pero en el Ministerio de Estado existen datos y documentos suficientes para demostrar al Sr. Duque de Almodóvar que la gestion de ese funcionario ha sido todo lo eficaz, todo lo celosa que se podia desear. Portugal, que tiene el mismo interés que nosotros, y cuyos representantes debemos suponer que no participan del mismo defecto que el señor Duque de Almodóvar atribuye á nuestra administracion, á estas horas no ha podido obtener mayor resultado. Yo, sin embargo, abrigo la esperanza muy fundada, precisamente por conversaciones tenidas recientemente con la digna persona á que antes me he referido, y que va á gestionar llevando la representacion de Francia en Inglaterra; yo abrigo la esperanza de que se llegue á una concordia en este particular, á poco que la fortuna nos ayude. Además, hay que contar en esta cuestion y en otro sentido, como he tenido ocasion de decir recientemente á esa misma persona, con un elemento con el cual antes no se contaba; elemento que ciertamente no ha sido producido por nosotros, pero que nos llegará á favorecer en algun grado. Me refiero á la filoxera, aliado con que el Sr. Marqués de Muros no habia contado tampoco para resolver otros problemas políticos de tanta importancia como éste. Así, pues, si el Sr. Duque de Almodóvar quiere convencerse por sí mismo de las gestiones que nuestro representante ha hecho para resolver esta cuestion de la manera más conveniente á nuestros intereses, yo tendré mucho gusto en que vea sus comunicaciones, porque recientemente he recibido algunas respecto de este particular, y tengo la seguridad de que llevarán la completa confianza á S. S., que parecia poner en duda la actividad de aquel digno funcionario.

Creo que el Sr. Duque de Almodóvar está en un error al suponer que existen Memorias de nuestros cónsules, pero que no se dan en períodos determinados. El Sr. Duque de Almodóvar sabrá que es obligacion de cada uno de nuestros cónsules enviar anualmente una Memoria, la cual se pasa al Ministerio de Hacienda para conocimiento de la Direccion de aduanas y para su publicacion en la *Gaceta*. Yo no digo que no se pueda hacer algo más en este punto: yo creo que seria mucho más conveniente reunir todas las Memorias y publicarlas por el Ministerio de Estado; pero todo esto se traduce en cifras del presupuesto, y si S. S. puede obtener que algunas personas de las opiniones del Sr. Enriquez nos las concedan, desde luego por mi parte le aseguro que tendré mucho gusto en hacer estas y todas las publicaciones que sean convenientes á los intereses generales del país.

Y vengamos á la cuestion de la emigracion. ¿Es que el Sr. Duque de Almodóvar, lamentándose, como todos nos lamentamos, de que esta emigracion se produzca, ha indicado algun medio para evitarla? ¿Es que los amigos de S. S., amigos que no son del Gobierno y que han pasado por el poder, han dictado alguna disposicion, han presentado algunas facilidades siquiera para hacer que esta emigracion concluya? Nadie más interesado que el Gobierno en poner todos los obstáculos posibles á esta emigracion; y si, como ha dicho muy bien el digno indivíduo de la Comision, el régimen bajo el cual vivimos, el sistema que nos rige lo permitiese, crea S. S. que no solamente en interés del país, sino tambien en el deseo de evitar conflictos en el exterior, el Gobierno, y sobre todo el Ministro de Estado, tratarian de atajar desde luego esa emigracion.

Basta ver el número de notas, basta ver el número de reclamaciones que con esos emigrados se producen en la América del Sur, para comprender cuánto interés tienen este y todos los Gobiernos en que esa emigracion desaparezca, porque esta es la ventaja que tiene el departamento de Estado sobre todos los demás: en él no se hace una política de partido, se hace constantemente una política nacional; no hay en él diversidad de opiniones; á todos nos anima el mismo deseo; podremos cometer errores, pero no tenemos interés en que predominen otras ideas que las del interés de la Pátria. No se puede impedir la emigracion más que de una manera: haga S. S. que el país sea rico; haga su señoría que esté dotado de grandes cosechas, que no ofrezcan dificultades la alimentacion y el trabajo, y verá S. S. cómo esa emigracion cesa; pero mientras no esté en nuestras manos disponer de la lluvia y del buen tiempo, del sol y del viento, crea S. S. que la emigracion no podrá impedirse. Ejemplo tiene S. S. en este año: ha bastado el resultado que ha ofrecido el tratado de comercio con Francia, ha bastado el aumento de riqueza en alguna de las provincias de la Península, especialmente en las de Cataluña y las inmediatas, con la inmensa exportacion de vinos que ha habido, para que se haya trasmitido este estado próspero á la industria y hayan empezado á funcionar las fábricas de Cataluña y hayan comenzado los trabajos y las obras públicas, y la emigracion haya disminuido. Yo puedo asegurar á S. S. que el Gobierno no tendrá dificultad en aceptar toda idea, todo pensamiento, ya parta de S. S. ó ya parta de otro cualquiera digno indivíduo de la oposicion, para impedir esa emigracion; y no solo la aceptará, sino que lo hará cumplir con toda exactitud.

Como el digno indivíduo de la Comision ha hecho en su elocuentísimo discurso una descripcion bien detallada de todos los trabajos que han sido objeto del celo del Ministerio de Estado, no tengo necesidad de insistir en ello. El digno indivíduo de la Comision ha demostrado, que á excepcion de los dos tratados de comercio con Austria y con Inglaterra, con todos los demás países de Europa estamos en completa libertad comercial, ó tenemos al ménos tratados convenidos, resultando que en el órden comercial este Gobierno ha hecho todo lo que era humanamente posible hacer.

En el órden político ha hecho los tratados de extradicion; pero S. S. ha encontrado deficiente á este Gobierno en los de propiedad literaria. En efecto, basta recordar la fecha en que fué votada aquí la ley de propiedad literaria. Consecuencia de esa ley ha sido la necesidad de denunciar todos los tratados existentes. Se han pedido prórogas de los unos por seis meses, y de los otros por doce meses, á fin de no dejar desamparada de esta manera la propiedad intelectual, y á estas horas todos los representantes de España en el extranjero tienen las instrucciones convenientes y presentados la mayor parte de los proyectos de tratados de propiedad literaria. Ve, pues, S. S. que tampoco en este punto ha sido el Ministerio de Estado tan poco celoso como parecia deducirse de las aseveraciones hechas por S. S.

Por lo demás, no sé de ninguna época, de ningun momento en que en el departamento de Estado se haya

mostrado más celo que hoy. Yo que tengo la honra de hallarme hoy á su frente, le debo una satisfaccion completa en este sentido. Confieso que participaba algo de esa preocupacion, de esa atmósfera que existia respecto del Ministerio de Estado; y tan lejos de verla confirmada con los hechos, no tengo otra cosa que hacer más que cumplir con el deber de decir que conozco pocos departamentos en donde se demuestre ni más celo, ni mayor inteligencia, ni más grande interés por el bien del país. Creo, pues, que el Sr. Duque de Almodóvar modificará su opinion en este punto; y como al mismo tiempo confío en que el Sr. Enriquez la tenga ya modificada respecto de lo elevado de este presupuesto, solo me resta rogar al Sr. Marqués de Muros que se sirva manifestar que todo cuanto hemos tenido el honor de escucharle no tenia el carácter que yo al principio le habia dado.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S., como de la Comision, tercero en pró.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Señores Diputados, con razon decia el Sr. Vizconde de Campo-Grande en la sesion de ayer, y ha repetido tambien en el dia de hoy el Sr. Ministro de Estado, que tiene este presupuesto el privilegio de atraer sobre sí la atencion de los señores de la oposicion, y con ella ataques los más enérgicos. Pero yo veo á través de los sarcasmos ó bromas del Sr. Marqués de Muros, de las exageraciones del señor Duque de Almodóvar del Rio, así como de las propias exageraciones del Sr. Enriquez, veo en este fenómeno, repito, una cosa satisfactoria, no solo para el Gobierno, para la mayoría, y por ende para la Comision, sino para todo el Congreso, sin distincion de colores ni fracciones; es á saber: que las cuestiones de política exterior, de las que España tiempo há viene apartada, van despertando en todos y cada uno de los que en política se ocupan, un vivo interés; y cuando este fenómeno se presenta, es prueba, por regla general, de que el país en que eso sucede no necesita ya dedicarse exclusivamente á sus asuntos interiores. Yo deduzco de aquí que tan completa y perfecta va siendo nuestra vida, que en fuerza de su misma exuberancia se quiere llevarla al exterior; yo deduzco que el bienestar del país, debido, si no quereis que sea á la gestion de este Gobierno, al concurso de todos los partidos, ó en último resultado á la Providencia, es tal, que se encuentra en condiciones de volver á la tradicion, tiempo há interrumpida, de sus hechos legendarios fuera de los linderos de la Pátria.

Este presupuesto, Sres. Diputados, como he dicho al principio, se ha combatido de una manera por todo extremo exagerada y violenta. Yo no estoy llamado á hacer el resúmen de la discusion; pero la casualidad de ser el último que habla para defender el dictámen de la Comision me lleva inevitablemente á hacerme cargo de otro fenómeno notable, cual es la contradiccion absoluta que existe entre los tres señores que han usado de la palabra para combatir la totalidad. Haciendo la síntesis y deduciendo hasta el carácter y temperamento oratorio de esos Sres. Diputados, puedo decir que el Sr. Enriquez se propuso demostrar, pero sin más que proponérselo, que el presupuesto del Ministerio de Estado es caro, gastando en él más de lo que podemos y debemos; despues el Sr. Duque de Almodóvar ha dicho que lo tiramos por la ventana, porque nada de provecho reportan al país los 3 millones de pesetas que cuesta el presupuesto del Ministerio de Estado; y despues ha dicho el Sr. Marqués de Muros que se gasta tan poco, que la honra del país está comprometida y casi se mueren de hambre nuestros representantes en el extranjero. Difícil es compaginar esta diversidad de criterios; mas como yo no soy el llamado á desempeñar tan ímproba tarea, dejo á la consideracion del Congreso la exactitud de la consecuencia que me atrevo á deducir: luego entonces el término medio que el buen sentido y la razon aconsejan es el que constituye el fundamento racional y lógico del dictámen de la Comision. Y como todo lo qué afecta á la esencia de este dictámen, como todo lo que hay en él de más importante ha sido ya expuesto ámplia y elocuentísimamente, así por el Sr. Ministro de Estado como por el Sr. Vizconde de Campo-Grande, yo os molestaria, seria importuno, si hiciera hincapié en los argumentos que se han presentado y han sido contestados victoriosamente.

No voy á intentarlo siquiera; antes pienso referirme solamente á algunas que otras que pudieran llamarse curiosidades de la discusion, ó sean ciertas ideas con relacion al proyecto secundarias, mas no ciertamente con relacion á la política en general, de la cual se ocupa principalmente el Parlamento.

Muchos brios de oposicionista, Sres. Diputados, demostraba el Sr. Enriquez para atacar el dictámen de la Comision. Con una palabra tersa y elegante, con un fondo en su discurso que me permitirá decirlo por lo ménos como exigencia de la discusion, enteramente vacío, nos decia que no puede España con el presupuesto del Ministerio de Estado, ó con las cargas que éste supone para el contribuyente, porque somos pobres, pobrísimos: y recargando el cuadro y revistiendo sus palabras de los tintes más lúgubres y sombríos, incurria en cierto achaque que tienen todas las oposiciones; sobre todo en la terminacion de su discurso profetizaba grandes y terribles catástrofes, no olvidándose de hacer notar que de éstas, que de las revoluciones, es la palabra que empleó S. S., la revolucion más terrible es la del hambre.

Señores, nada más natural que se muera de hambre un país tan pobre; mas como yo entiendo que ese nada lisonjero calificativo de pobreza no conviene al país, y como entiendo además que aunque fuera cierto, cuesta algun trabajo al español, sobre todo si es Diputado de la Nacion, el declararlo solemnemente y á la faz del mundo, por eso me atrevo á protestar de semejante juicio acerca de la Pátria. No, señores: afortunamente no es España tan pobre; no sé yo que sea pobre hasta el punto de lamentarse, á la manera de Jeremías, sobre su presente y sobre su porvenir, un país en cuyo presupuesto de gastos se consignan más de 3.000 millones de reales; un país que, bien estudiada su situacion de presente y sus fuerzas productoras, no es exagerado asegurar que dentro de pocos años, quizá no muchos, desembarazada y desahogadamente podrá pagar 4.000 millones de reales. A esta cifra hemos de llegar, Sres. Diputados, porque yo no he dudado jamás del porvenir de España: ¡cómo he de dudar, si está ahí la historia para evitarlo! Unicamente falta para que esto pueda ser muy probable, lo que el Sr. Vizconde de Campo-Grande decia ayer, excitando por el gracejo con que lo dijo, la hilaridad de la Cámara: únicamente falta que el partido conservador-liberal continúe cinco años más rigiendo los destinos del país: es decir, únicamente falta, que haya una política definida, propia, que haya estabilidad en los

Gobiernos; porque á fé que si estabilidad hubiera habido en los nuestros, nuestra situacion seria evidentemente otra, porque vida larga en el Gobierno supone un sistema, supone un plan, lo cual á su vez supone un estudio profundo de todos los asuntos, todo lo cual, Sres. Diputados, no es posible ni concebirlo ni aplicarlo sin largo espacio de tiempo.

No es pobre España, por fortuna; no sé yo que en ningun momento de su historia haya sido más rica, ni siquiera tan rica como ahora, ni aun en aquellos tiempos en que era señora de dos mundos y no se ponia el sol en sus dominios; y sin embargo, marchaba entonces á la cabeza de la civilizacion; y sin embargo, puesto que del Ministerio de Estado se trata, era su lengua la lengua de la diplomacia, y causaban inquietud é insomnios á todos los Gobiernos de Europa las preocupaciones de sus Reyes y los pensamientos de cierto *Solitario* del Escorial: no es pobre España, pues; es hoy más rica que en otras ocasiones en que, como os he dicho, hizo tantas maravillas. Todo esto viene á parar á una teoría, á una tésis que no es este el lugar de discutirla ni tampoco de plantearla, á saber: si es propio de pueblos ricos, de pueblos que nadan en la abundancia, la realizacion de grandes empresas en el exterior, y por consiguiente, si es propio de pueblos pobres el ser revolucionarios, porque yo creo que no lo es: yo creo que no es el hambre causa de revoluciones, creo que jamás lo ha sido en la historia; porque el único ejemplo que puede citarse de la gran revolucion de 1789 en Francia, fué una casualidad el que le precediera un invierno de hambre. Yo creo, por otra parte, que la ruina de la Francia en la guerra franco-prusiana fué en gran parte debida á la excesiva riqueza de ese pueblo, que engendró en él un egoismo funesto.

Basta acerca de esto, Sres. Diputados, porque estoy fuera del asunto, por lo ménos en cuanto se refiere al presente debate.

Decia el Sr. Duque de Almodóvar: «vosotros gastais mucho, y lo gastais mal;» dos acusaciones gravísimas que, si de asuntos de conciencia discutiéramos, deberian calificarse de verdaderos pecados mortales. El Sr. Ministro de Estado ha contestado suficientemente á todo lo que de importante ha dicho el Sr. Duque de Almodóvar á propósito de este asunto; por eso yo voy á decir tan solo cuatro palabras á S. S. sobre la parte más política de su discurso.

¿Conque es cierto, Sr. Duque de Almodóvar, que en cinco años de restauracion nada absolutamente ha logrado el Gobierno del partido conservador-liberal para España en cuanto á la consideracion del mundo se refiere?

Ahorremos palabras; citaré dos fechas, y ruego á S. S. vea lo que significan y las compare con el momento presente. Aquel dia tristísimo y sobre todo extremo lamentable en que una Potencia poderosa de Europa nos devolvia nuestras fragatas deshonradas por la guerra civil, y aquel otro en que el enviado diplomático de Alemania saludaba al Jefe del Estado como podia llamar á éste su ayuda de cámara. Ruego á S. S. que compare estos dos hechos con la historia brillante de la Restauracion en España desde que vino al Trono de sus mayores el ilustre Monarca que hoy lo ocupa.

Si en lo que estoy diciendo y debo decir, porque estoy llamado á defender el dictámen de la Comision, ve S. S. algo que le moleste, yo diré á S. S. que habiendo declarado que nació, vive y piensa morir, lo cual le honra mucho, en el seno del partido constitucionsl, y no habiendo sido este partido extraño á lo ocurrido en la época á que me refiero, creo que debe aceptar S. S. la parte que le corresponda en esta triste responsabilidad.

Respecto del Sr. Marqués de Muros, y concluyo, dije al principio que habia visto cierto fenómeno, á que me referia, á través de sus bromas y de sus sarcasmos. (*El Sr. Marqués de Muros*: Ni bromas ni sarcasmos, Sr. Diputado.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden!

El Sr. Marqués de **MUROS**: Señor Presidente, ruego á S. S. que haga respetar las intenciones y propósitos del Diputado que ha combatido segun su leal saber y entender el presupuesto del Ministerio de Estado.

No he llevado á la discusion ni ironía ni sarcasmo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Muros, ruego á S. S. que no tome las cosas con tanto calor. Si hay motivo para que S. S. se considere molestado por algunas palabras que se acaban de pronunciar, desde luego excito al señor indivíduo de la Comision, y espero que accederá á ello, á que dé una explicacion satisfactoria de esas palabras.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Por eso acudo á S. S., Sr. Presidente, defensor del órden y de los derechos de los Sres. Diputados y del Parlamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden! Señor Conde y Luque, continúe S. S. en el uso de la palabra, y explique las que ha pronunciado en el sentido que realmente haya querido darles S. S.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Señores Diputados, no sé por qué han de constituir un cargo ni una ofensa las palabras que yo he pronunciado. (*El Sr. Marqués de Muros*: Porque respeto demasiado al Parlamento.) Yo probaré á S. S. que se ha equivocado. (*El Sr. Marqués de Muros*: Pues yo le probaré otra cosa.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden, Sres. Diputados! Diríjase S. S. á la Cámara, Sr. Conde y Luque.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: ¿Por ventura es injurioso decir que una persona es sarcástica? ¿Por ventura no ha sido ese uno de los caractéres de la elocuencia en todos los tiempos? ¿Por ventura no puede honrar á S. S., siquiera fuera uno de los primeros oradores de la Cámara, el compararle con los primeros oradores de la historia? ¿Considera deshonrosa una cualidad que tuvieron Demóstenes, Ciceron, Mirabeau y los que más han brillado en la tribuna parlamentaria? ¿Es esa una injusticia? ¿Es esa una ofensa? Un mérito será más bien; que á veces, cuando el argumento toma la forma impalpable del sarcasmo, lo que en último resultado supone en quien lo usa es grandes medios y gran habilidad parlamentaria. Tengo, pues, razon al afirmar que no he faltado al respeto debido la Cámara.

Y si lo que el Sr. Marqués de Muros habia dicho no es lo que he indicado antes, ¿qué era? Va á verlo la Cámara.

¿Puede decirse con plena conciencia de lo que se habla, puede decirse con pleno dominio de la palabra, del entendimiento y de la voluntad, que un Sr. Ministro de Estado falta á los deberes que le impone su gravísimo cargo porque no hace lo que el Sr. Marqués de Muros decia que pensaba hacer el Sr. Ministro de Estado? Solo cabria en una imaginacion delirante hacer cargos por semejantes cosas.

Ciertamente era un bello ideal lo que le pedia al Sr. Ministro de Estado; pero respecto á la posibilidad de ponerlo en práctica, vais á juzgarlo: dominar en el

Mediterráneo, en el gran lago histórico; dominar á su vez el golfo de Méjico; abrir el istmo de Panamá; volar el peñon de Gibraltar; poblar como por ensalmo el Archipiélago Filipino, además de otros prodigios...

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo advertir á S. S. que están para dar las siete.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: En fin, exigir ó proponer lo que seria un sueño fantástico para el mismo Príncipe de Bismark: hé ahí lo que ha hecho el Sr. Marqués de Muros. Pues si se trata de un imposible; si esto no viene impuesto por las necesidades de la polémica, ¿qué es lo que ha querido decir S. S.? ¿De ese modo se trata el asunto más grave que puede ocupar á un Parlamento? Y como yo ignoraba si era broma ó no, por eso he dirigido ese cargo á S. S., que más bien es una mera calificacion de sus palabras. Pero en fin, como yo no quiero molestar á nadie, y ménos á su señoría, á quien debo guardar las debidas consideraciones, siento haber dado lugar á que el carácter impresionable de S. S. se haya sobreescitado. Y como no vale la pena de continuar mañana, Sres. Diputados, que harto poco vale lo que pueda deciros, y como me he levantado únicamente á cumplir, en nombre de la Comision, con el Sr. Marqués de Muros los deberes de la galantería, me siento, rogando al Congreso me dispense y que apruebe este presupuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar á la Cámara si se proroga la sesion para terminar esta cuestion.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Martinez, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Muros para rectificar.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Principio, Sr. Presidente y Sres. Diputados, por pedir perdon á la Cámara por el movimiento de impaciencia y la interrupcion que me he permitido hacer hablando el Sr. Diputado indivíduo de la Comision. Estaba todavía bajo la dolorosa impresion del exordio del discurso del Sr. Ministro de Estado. La Cámara lo recordará. El Sr. Ministro de Estado al comenzar su discurso ha llamado la atencion del Congreso sobre la ironía que creia él envolvian mis palabras, y ha creido ver en ellas algo de burla, algo poco sério. Desde mi asiento me apresuré á interrumpir á S. S. diciéndole que por respeto al Parlamento yo jamás me permitia aquí ni burlas, ni ironías, ni cosa que se pareciera á burlas ó á ironías. Exponiendo el Sr. Ministro de Estado los fundamentos de su creencia, todavía me permití una interrupcion más para llamarle la atencion sobre su error, sobre la equivocacion que padecia. ¡Cuál ha sido mi sorpresa cuando levantándose despues de estas manifestaciones mias un Sr. Diputado de la Comision y dirigiéndose al humilde Diputado que tiene la honra de hablar, este Sr. Diputado, que no tenia el deber de recoger mis primeras pobres palabras, insiste una vez más en que desde este sitio he dirigido en son de burla, en son de broma, irónicamente y sarcásticamente, manifestaciones al Sr. Ministro de Estado.

Hé aquí justificada, Sres. Diputados, mi sorpresa; hé aquí justificada mi interrupcion; hé aquí justificado el movimiento de impaciencia que, como antes he dicho, os suplico que olvideis y me perdoneis por el grandísimo respeto que siempre he profesado al Parlamento, por el gran respeto que siempre profeso á todo Gobierno, por la consideracion que guardo á todos mis amigos, por la consideracion que guardo á mis adversarios, porque levantando á mis adversarios me levanto yo.

Yo tengo que agradecer en cierto modo al señor indivíduo de la Comision, Sr. Conde y Luque, que me haya proporcionado la ocasion de explicar mis palabras dirigidas al Sr. Ministro de Estado, de desvanecer el error en que el Sr. Ministro de Estado estaba, y de poder decir que manifestándose S. S. en este recinto como gran amigo mio, me inferia sin embargo en aquellos momentos la injuria de suponer que yo en pleno Parlamento podia tratar cuestiones de una manera sarcástica y de una manera improcedente.

No; yo, Sr. Ministro de Estado, como acabo de decir, considero mucho á mis amigos, estoy siempre á las órdenes de mis amigos, considero y respeto mucho á mis adversarios, no solamente por lo que ellos valen en sí, sino porque son adversarios mios, porque yo necesito siempre levantarlos para no rebajarme.

Si me he permitido, al combatir el presupuesto de Estado, hacer una reseña de las relaciones exteriores que debemos tener en todos los países; si me he permitido una especie de programa, nunca podia haber sido mi intencion que el actual Gobierno, que el actual Ministro de Estado fueran á resolver, fueran á acometer desde luego simultáneamente esos problemas, fueran á darles una solucion inmediata. No, yo no puedo olvidar que la existencia, por larga que sea, de un Ministerio, no puede satisfacer ese programa, no puede llegar al término de esas soluciones ó problemas. Pero, señores, detenéos un momento en mi programa, detenéos en las palabras que he pronunciado. Yo no he hecho más que iniciar los motivos de las relaciones exteriores que forzosamente debe tener España, la mision que yo considero que España puede iniciar y desarrollar paulatinamente en la política exterior en general, y he ido enunciando ligeramente los distintos puntos que tenemos que desarrollar en esa política. No puedo olvidar las pabras que pronunció el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: que hecha la restauracion, España estaba en un momento de recogimiento, en un momento de meditacion; que España se concentraba, se recogia dentro de sí misma.

Señores, por lo mismo que estamos en momentos de recogimiento, en momentos de meditacion y en momentos de estudio, en tiempos ya de paz y ventura, me parece que es la ocasion de llevar al Ministerio de Estado la actividad acreditada y reconocida del señor Marqués del Pazo de la Merced, y decia yo en esta Cámara, con la seriedad con que debia decirlo, que esperaba mucho de esa actividad, y me prometia mucho de los trabajos del Sr. Marqués del Pazo de la Merced al frente del Ministerio de Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Enriquez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ENRIQUEZ**: El Sr. Presidente se ha servido concederme la palabra, garantizándome el ejercicio del derecho de rectificar; pero yo tengo por costumbre no llegar nunca al límite de mis derechos cuando al ejercitarlos corro el riesgo de incomodar á los que me dispensan su benevolencia. Me limito, pues, á cumplir el deber de cortesía de dar gracias á mi amigo el señor Marqués del Pazo de la Merced por las amables palabras que se ha servido dirigirme, añadiendo que al ser benévolo conmigo S. S., ha sido injusto con otra persona, ha sido injusto consigo mismo. Tócame reparar esta falta de S. S. diciendo que yo jamás he creido que á S. S. pudieran faltarle en el desempeño de su

elevado cargo las grandes condiciones que en su larga vida política ha demostrado.

Y como despues de esto, Sres. Diputados, las rectificaciones que yo me proponia hacer en cuanto al discurso del Sr. Ministro de Estado y al del Sr. Conde y Luque no importan mucho, y he de tener además ocasiones, tal vez repetidas, de ocuparme en alguna de las cosas que el Sr. Conde y Luque se ha servido decirme, renuncio la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar del Rio tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR DEL RIO**: Si no fuera por un deber de cortesía, contestando al amable saludo del Sr. Ministro de Estado y contestando tambien á una alusion que me ha dirigido el Sr. Conde y Luque, renunciaria la palabra, imitando al Sr. Enriquez. Al primero de estos señores contesto que no merezco las lisonjeras frases que me ha dirigido. Me distingue S. S. mucho, más de lo que en realidad ha merecido mi pobre peroracion. Voy á pasar por alto, en gracia á lo avanzado de la hora, todo lo que hubiera podido decir sobre política, que es el punto más culminante de la parte que el Sr. Marqués del Pazo de la Merced en su elocuente discurso me ha consagrado. Justamente porque estamos en paz es por lo que yo acusaba al Ministerio de Estado de inaccion; porque en nuestra época, en la época del partido constitucional, constantemente asediados con graves cuestiones de órden público, apenas teníamos tiempo para desenvolvernos dentro de casa. Permítame mi amigo el señor Ministro que deje de rectificar otros conceptos, y voy á contestar al Sr Conde y Luque.

No somos nosotros ciertamente responsables de lo que desgraciadamente ocurrió en Cartagena; así es que no comprendo por qué se nos dirige esa acusacion. Ni el partido constitucional era poder, ni tenia nada que ver en la gestion de los negocios públicos. (*El Sr. Conde y Luque pide la palabra.*)

En cuanto á esa otra alusion á propósito del reconocimiento de España en el año 1874 por las demás Potencias, téngola más bien por título de gloria que por motivo de ataque. En un país en donde no se habia creado un órden de cosas estable, ¿quereis decirnos si no decia bastante en favor de un partido, que ese partido inspirara garantías á Europa entera? Todos los Reyes de Europa enviaron sus embajadores á una persona que era ó Presidente ó Jefe del Estado ó como le titule S. S., pero cuya personalidad debia ser respetabilísima para hacer que nuestro Gobierno fuera reconocido por todo el mundo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde y Luque tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Empezando por la última parte de la rectificacion de mi compañero dignísimo y elocuente amigo el Sr. Duque de Almodóvar del Rio, diré que sin duda no me he expresado bien. Yo me lamentaba al citar estos hechos de la escasa consideracion que merecíamos entonces á las Potencias extranjeras, cuando la primera en el órden de la fuerza, que por desgracia ésta es la que en último resultado se impone y triunfa en la humanidad, saludaba en una ocasion solemne al que á la sazon era Jefe del Estado en España con un título inferior al que le asignaba nuestro derecho político, lo cual no era nada lisonjero para nuestro país.

Nada más acerca de esto.

Respecto al primero, largo es el tema: hablar de responsabilidades en acontecimientos tan complejos, tan formidables ¿por qué no decirlo? como los comprendidos en la revolucion de 1868, eso no es para un momento. Por consiguiente, dicho esto, y no habiendo los demás señores que á mí se han referido hecho más que aplazar la discusion de ciertos puntos que he tocado, me siento, rogando á la Cámara que me dispense.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Marqués del Pazo de la Merced): Una palabra no más, y es para los tres señores Diputados que me han dispensado la honra de combatir el presupuesto del Ministerio de Estado; es únicamente contestacion de gracias por las aclaraciones que ha hecho mi amigo el Sr. Marqués de Muros, por la injusticia que ha cometido ahora mi amigo el Sr. Enriquez y por las palabras que he merecido del Sr. Duque de Almodóvar.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion segunda, «Estado,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion de los capítulos y artículos.

Acto seguido fueron aprobados y votados en la forma siguiente:

SECCION SEGUNDA.—MINISTERIO DE ESTADO.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de la Secretaría	115.000	
	3.°	——— del Archivo	38.000	
	4.°	——— de la Portería	34.400	
	5.°	——— del Introductor de embajadores	10.000	
	6.°	——— de la Interpretacion de lenguas	32.500	
	7.°	——— de la Seccion administrativa de la Obra pía de Jerusalen y Agencia general de Preces á Roma (Obra pía)	»	
				259.900
2.°	Unico.	Material de la Secretaría, Interpretacion de lenguas y seccion administrativa	»	41.500

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
3.°	1.°	Personal del Cuerpo diplomático	1.077.500	
	2.°	——— del Cuerpo consular	840.000	
	3.°	——— de las Clases pasivas que cobran en el extranjero	1.125	
				1.918.625
4.°	1.°	Material del Cuerpo diplomático	92.538	
	2.°	——— del Cuerpo consular	233.500	
				326.038
5.°	Unico.	Personal de la Seccion de Correos de gabinete	»	40.800
6.°	1.°	Material de la misma	1.500	
	2.°	Para gastos de viaje	37.000	
				38.500
7.°	Unico.	Personal del Tribunal de la Rota	»	140.500
8.°	»	Material del mismo	»	10.000
9.°	1.°	Personal de las Órdenes	25.000	
	2.°	——— de la Secretaría de las mismas	7.250	
				32.250
10	1.°	Material.—Gastos extraordinarios del Tribunal de las Órdenes	9.000	
	2.°	——— Gastos ordinarios de idem	6.000	
				15.000
11	1.°	Gastos eventuales	89.000	
	2.°	——— imprevistos	242.000	
	3.°	——— de la correspondencia oficial procedente del extranjero	20.000	
				351.000
		EJERCICIOS CERRADOS.		
12	Unico.	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	»
				3.174.113

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): ¿Acuerda el Congreso el nombramiento de una Comision de 24 señores Diputados que asista á la funcion cívico-religiosa del Dos de Mayo?

El Congreso así lo acordó.

Comision para asistir á la funcion cívico-religiosa del Dos de Mayo.

Sres. D. José Oñate y Valcárcel.
D. Joaquin Fontes y Contreras.
D. Joaquin Togores.
D. Narciso Pagés y Prats.
D. Pedro Lúcas Gállego.
D. Manuel Delgado.
D. Juan de Mata Sancho.
D. Casildo Arribas.
D. Juan Antonio Fúster.
D. Fermin Hernandez Iglesias.
D. Luis Hierro.
D. Joaquin Bañeres.
D. Gregorio Jimenez y García.
D. Feliciano Perez Zamora.
D. Eduardo Reig.
D. Pedro Escudero.
D. Bernardo Gomez Herrando.
Sres. D. Antonio Vivar.
D. Luis Torres de Mendoza.
D. José Echegaray.
D. Manuel G. Longoria.
D. Diego A. Martinez.
Vizconde de Revilla.
Marqués de Montortal.

Suplentes.

Sres. D. Fernando de Leon y Castillo.
D. Manuel Estévez.
D. Felipe Gonzalez Vallarino.
D. Ramon Delgado Vera.
D. Luis Jimenez Palacio.
D. Manuel de Salamanca y Negrete.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Hallándose vacante el distrito de Lorca, se pondrá en conocimiento del Gobierno para los efectos oportunos.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Vivar al dictámen de

la Comision de Presupuestos para 1880-81, referente al art. 4.°, capítulo 5.° del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Igualmente se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una adicion del Sr. Martin Veña proponiendo un art. 6.° al dictámen de la Comision de Presupuestos para 1880-81. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la de eleccion parcial del distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á Don José Perez Garchitorena, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Angel Escobar.=Manuel Quiroga.=Juan Muñoz y Vargas.=Juan García Lopez.=Aureliano Linares Rivas.=Teodoro Guerrero.=José María Luis Santonja, secretario.»

Se mandó pasar á las secciones, para nombramiento de Comision, el proyecto de ley, remitido y aprobado por el Senado, referente al Estado Mayor general del ejército. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Sorteo de secciones.

Dictámen sobre el acta del distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Idem sobre los presupuestos de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Voto particular y dictámen sobre créditos extraordinarios y trasferencias.

Dictámen sobre construccion del ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y veinte minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas del Sr. Figueras Silvela al dictámen de la Comision de Presupuestos para 1880-81, correspondiente á la seccion sexta, «Gobernacion.»

Al artículo único del capítulo 4.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que, de conformidad con lo que dispone la Real órden de 30 de Agosto de 1879, se sirva acordar la siguiente enmienda al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion:

El artículo único del capítulo 4.° consignará la suma de 36.000 pesetas por adicion á la que consigna de una cantidad de 11.000 pesetas para atender al sostenimiento de los presos políticos pobres que á consecuencia de la insurreccion cantonal de 1873 siguen en la actualidad detenidos en la cárcel de Alcoy.

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Luis Figuera y Silvela.=Francisco Silvela.=Justo Martin Lunas.=El Vizconde de Bétera.=Francisco Santa Cruz.=El Marqués de Rio-florido.=Francisco de Laiglesia.

Al artículo único del capítulo 27:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que, de conformidad con lo que dispone la Real órden de 30 de Agosto de 1879, se sirva acordar la siguiente enmienda al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion:

El artículo único del capítulo 27 consignará la suma de 1.585.651 pesetas para adicion á la que consigna de una cantidad de 122.807 pesetas para reintegro al Ayuntamiento de Alcoy de los suplidos que le ha ocasionado el sostenimiento de los presos políticos pobres que han permanecido en la cárcel de dicha ciudad desde el año de 1873 hasta el 30 de Agosto de 1879.

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Luis Figuera y Silvela.=Francisco Silvela.=Francisco de Laiglesia.=El Marqués de Rio-florido.=Francisco Santa Cruz.=El Vizconde de Bétera.=Justo Martin Lunas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas del Sr. Figuera Silvela al dictámen de la Comision de Presupuestos para 1880-81, correspondiente á la seccion sexta, «Gobernacion.»

Al artículo único del capítulo 4.º:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que, de conformidad con lo que dispone la Real órden de 30 de Agosto de 1879, se sirva acordar la siguiente enmienda al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion:

El artículo único del capítulo 4.º consignará la suma de 56.800 pesetas por adicion á la que consigna de una cantidad de 11.000 pesetas para atender al sostenimiento de los presos políticos pobres que á consecuencia de la insurreccion cantonal de 1873 siguen en la actualidad detenidos en la cárcel de Alcoy.

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Luis Figuera y Silvela.=Francisco Silvela.=Justo Martin Lunas.=El Vizconde de Bétera.=Francisco Santa Cruz.=El Marqués de Rio-florido.=Francisco de Laiglesia.

Al artículo único del capítulo 27:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que, de conformidad con lo que dispone la Real órden de 30 de Agosto de 1879, se sirva acordar la siguiente enmienda al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion:

El artículo único del capítulo 27 consignará la suma de 1.586.651 pesetas para adicion á la que consigna de una cantidad de 122.807 pesetas para reintegro al Ayuntamiento de Alcoy de los suplidos que le ha ocasionado el sostenimiento de los presos políticos pobres que han permanecido en la cárcel de dicha ciudad desde el año de 1873 hasta el 30 de Agosto de 1879.

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Luis Figuera y Silvela.=Francisco Silvela.=Francisco de Laiglesia.=El Marqués de Rio-florido.=Francisco Santa Cruz.=El Vizconde de Bétera.=Justo Martin Lunas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Izquierdo al dictámen de la Comision de Presupuestos para 1880-81 referente al Ministerio de Fomento.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la consideracion del Congreso la siguiente enmienda al capítulo 3.°, artículo único de servicios extraordinarios, consignado en el presupuesto del Ministerio de Fomento para el ejercicio de 1880-81.

El capítulo 3.°, artículo único de servicios extraordinarios del Ministerio de Fomento se redactará de la manera siguiente:

	Pesetas.
Para subvenciones de canales de riego..	400.000
Para encauzamiento de rios cuyos expedientes estén terminados........	100.000

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1880.=Silvano Izquierdo.=Alberto Camps.=Fernando Alvarez.=Antonio Oñate.=Manuel Martin Veña.=El Marqués de Donadio.=Juan de Mata Zorita.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Vivar al dictámen de la Comision de Presupuestos para 1880-81, *referente al Ministerio de la Guerra.*

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente enmienda al art. 4.°, capítulo 5.° de la seccion cuarta:

«Se suprimirá del citado artículo la cantidad correspondiente al servicio especial de las plazas de Africa.»

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Antonio de Vivar.=German Gamazo.=El Marqués de Muros.=Estanislao de Abarca.=Julian García San Miguel.=Eduardo Baselga.=Joaquin Gonzalez Fiori.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Artículo 6.° propuesto por el Sr. Martin Veña al dictámen de la Comision de Presupuestos para 1880-81.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que al dictámen del proyecto de ley de presupuestos, que actualmente se discute, se adicione el siguiente artículo:

«Art. 6.° Los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos por medio de la adjudicacion de fincas al Estado, podrán retraerlas dentro del término de cuatro años, contados desde el dia siguiente al de la publicacion de esta ley.

El derecho especial para ejercitar este retracto es trasmisible á los herederos ó causa-habientes de los interesados; pero ni los unos ni los otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hayan adquirido las fincas en subasta pública mediante las formalidades prescritas por la ley.

Los contribuyentes ó sus causa-habientes que retraigan las fincas mencionadas dentro del término de dos años pagarán únicamente el principal débito y las costas ocasionadas segun instruccion; pero el que lo hiciere despues de los dos primeros años, abonará además el interés correspondiente á la demora á razon del 6 por 100 anual.»

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Manuel Martin Veña.=Joaquin Gil Berges.=Jaquin Gonzalez Fiori.=El Conde de Patilla.=Dámaso Merino Villarino.=Luis Hierro.=Rafael Atard.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, referente al Estado Mayor general del ejército.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El Estado Mayor general del ejército lo constituye el personal de oficiales generales, esto es, los capitanes generales, tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres.

Art. 2.° El cuadro del Estado Mayor general del ejército se dividirá en dos secciones, que se denominarán: la primera de «actividad,» y la segunda de «reserva.»

La primera seccion comprenderá todos los oficiales generales, ya se hallen colocados ó de cuartel, que no han cumplido la edad que para ser baja en ella se fija en esta ley.

La segunda seccion se compondrá de todos los oficiales generales que reunan las condiciones de edad ó inutilidad física que establece el art. 4.°

Los capitanes generales, por su alta dignidad, figurarán en la primera seccion, cualquiera que sea su edad, y se considerarán siempre como empleados.

Art. 3.° El número máximo de generales de la primera seccion para todas las atenciones del servicio en tiempo de paz se fija en

4 capitanes generales.
40 tenientes generales.
60 mariscales de campo.
160 brigadieres.

Las personas de la Familia Real y los oficiales generales que lo sean á la vez de ejércitos extranjeros, no se comprenden en el número citado.

Art. 4.° La segunda seccion, ó de reserva, se compondrá de todos los tenientes generales, mariscales de campo y brigadieres que hayan llegado respectivamente á las edades de 72, 70 y 68 años, siendo baja en la primera seccion, sin prévia solicitud de los interesados, así que cumplan las edades citadas.

Tambien figurarán en esta seccion, aunque no tengan la edad que se prefija, los inutilizados por heridas recibidas en campaña, pero con los goces que por tal concepto les correspondan segun las disposiciones vigentes.

Art. 5.° Los generales de la seccion de reserva tendrán como recompensa á sus dilatados servicios los sueldos siguientes:

Tenientes generales...	12.500 pesetas anuales.
Mariscales de campo..	10.000
Brigadieres..........	8.000

Los oficiales generales que con arreglo á las disposiciones vigentes disfruten en situacion de cuartel mayor sueldo que el que se señala á su empleo en la reserva, lo conservarán al pasar á esta situacion.

Art. 6.° Los oficiales generales de la segunda seccion, ó de reserva, conservarán en esta situacion los honores, consideraciones militares y uniforme que les correspondan en la seccion de actividad.

Art. 7.° Todos los mandos y destinos que correspondan á los oficiales generales serán conferidos á los de la primera seccion ó de actividad.

El Gobierno podrá, sin embargo, utilizar á los oficiales generales de la reserva que se hallen en aptitud

de prestar servicio, en los mandos ó destinos siguientes:

Consejo de Estado.
Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Junta superior consultiva de Guerra.
Cuartel de inválidos.
Consejo de redenciones.

Art. 8.° En tiempo de guerra, y cuando no haya excedentes en la seccion de actividad, el Gobierno podrá disponer de los generales de la reserva en el modo y forma que lo estime conveniente, segun el estado de utilidad en que se hallen.

Art. 9.° El Gobierno podrá conceder el retiro á los oficiales generales que lo soliciten, siempre que tengan 60 años de edad, ó se hallen inutilizados físicamente, sujetándose al sueldo y demás goces que señala la ley de retiros vigente para jefes y oficiales, y con arreglo á la de presupuestos de 26 de Mayo de 1835.

Art. 10. Constituyendo el retiro una situacion definitiva, ningun oficial general que la obtenga volverá al servicio activo en tiempo de paz. Unicamente en casos muy especiales de guerra ya declarada podrá otorgarlo el Gobierno, no habiendo excedentes en la primera seccion de la clase á que pertenezca el interesado, ni disponibles en la correspondiente de reserva.

Art. 11. En tiempo de paz, y cuando el número de oficiales generales de la primera seccion no exceda de la que determina el art. 3.°, no podrá conferirse ascenso alguno en el Estado Mayor general sin vacante ocurrida precisamente en dicha primera seccion.

Cuando el número de generales de la primera seccion exceda del que se fija en esta ley, no se considerarán vacantes las producidas por retiro ó pase á la reserva; pero se tendrán en cuenta los que fallezcan hallándose en dichas situaciones, para el cómputo de vacantes.

Art. 12. Mientras en el cuadro de la primera seccion del Estado Mayor general haya excedentes, solo se proveerá al ascenso una vacante de cada tres bajas que resulten en las clases de capitan general, teniente general, mariscal de campo y brigadier, cualquiera que sea la situacion en que se hallen, destinándose las restantes á la amortizacion.

Art. 13. Los ascensos en el Estado Mayor general se sujetarán á las reglas que establezca la ley de ascensos del ejército, en el concepto de que á las vacantes de capitan general podrán optar indistintamente los tenientes generales de la primera y segunda seccion, siempre que reunan las condiciones que en aquella ley se fijen.

Tambien podrán obtener el ascenso inmediato, sea por mérito de guerra ó en el turno de vacantes que establece el art. 12, los oficiales generales de la reserva que en el desempeño de los mandos ó destinos á que pueden optar prestaran servicios distinguidos, entendiéndose que la baja de un general en la cifra que marca el art. 3.° para el cuadro activo nunca podrá producir más de un ascenso en la clase inmediatamente inferior, sea de la escala activa ó de reserva.

Art. 14. Los ascensos reglamentarios á oficiales generales en los cuerpos de Estado Mayor del ejército, Artillería é Ingenieros para cubrir vacantes de plantilla de los mismos cuerpos, no afectarán en ningun caso al cómputo de bajas que para los ascensos en todo el Estado Mayor general establece el art. 12.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Se suprime la clase de oficiales generales exentos de servicio, y todos los que actualmente se hallan en dicha situacion pasarán á la seccion de reserva.

Segunda. Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente ley los oficiales generales que han pasado al cuadro de la reserva en virtud del Real decreto de 7 de Mayo de 1879.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados acompañando el expediente, para los efectos correspondientes.

Palacio del Senado 28 de Abril de 1880.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Conde de la Almina, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Documentos presentados en la mesa por el Sr. Salamanca al explanar su interpelacion, y mandados insertar por órden del Sr. Presidente.

Bando.—Habiendo trascurrido el suficiente tiempo desde el bando de 12 de Noviembre, en que indultaba á los desertores que se presentasen y se condenaba á muerte á los que fuesen aprehendidos, quedando aun muchos desertores en el campo enemigo, habiendo algunos, aunque pocos, cometido este delito desde aquella fecha, he tenido por conveniente modificar dicha disposicion, teniendo tambien para ello en cuenta la necesidad de la ejemplaridad en el castigo y la dificultad de que las actuaciones se sigan con rapidez por el cambio de situacion que han tenido los cuerpos y el tiempo que se pierde en remitir los reos para que sean juzgados por ellos con arreglo á Ordenanza, y en su vista dicto lo siguiente:

Artículo 1.° Todos los desertores que se presenten, á que se contrae el bando de 12 de Noviembre, serán indultados.

Art. 2.° Todos los que sean aprehendidos serán pasados por las armas sin más procedimiento que un acta formada á seguida de la aprehension, por el fiscal que designe el jefe de la columna, ó por éste si no hubiese más oficial, en la que se haga constar la identidad de la persona y la forma en que hubiese sido presa; cuya acta, presunto reo y testigos aprehensores pasarán á la comandancia general respectiva, en cuyo punto se sujetará al prisionero á consejo de guerra verbal, y aprobada por la misma la sentencia, dará en su caso la órden para la ejecucion pública, que tendrá lugar con todas las formalidades de Ordenanza para la debida ejemplaridad.

Art. 3.° Aquellos que por sus declaraciones, ó por la forma en que han sido cogidos, á juicio de los comandantes generales, presentasen alguna circunstancia atenuante en su delito, serán sujetos á procedimiento ordinario; debiendo instruirse las primeras diligencias por los aprehensores para ser remitido el reo al cuerpo á que aquel pertenezca.

Cayamas 9 de Febrero de 1877.=Arsenio Martinez de Campos.=Es copia.=El brigadier encargado del despacho, Enrique Boniche.=Hay un sello que dice: *Comandancia general de Santa Clara.=Estado Mayor.*= Es copia.

Bando.—Reducida la insurreccion al Oeste de la Trocha, más bien que á partidas, á cuadrillas en general de bandoleros é incendiarios; y no siendo posible guardar por más tiempo consideraciones que no recaerian en hombres extraviados ó engañados, sino en gente avezada á la vida del bandolerismo, he creido deber decretar lo siguiente para las jurisdicciones al Occidente de aquella línea:

Artículo 1.° Todo el que se presente antes de 1.° de Mayo y no haya cometido delito comun, inconexo con la rebelion, será indultado.

Art. 2.° El que se presente despues de 1.° de Mayo inclusive quedará sujeto á lo que se disponga respecto á los prisioneros que se han hecho hasta el dia.

Art. 3.° Los prisioneros que se hagan desde 1.° de Mayo serán pasados por las armas, juzgándolos en consejo de guerra verbal, cuyo fallo se someterá al comandante general de la Trocha, al de las Villas ó al de Matanzas, segun corresponda.

Art. 4.° A los que se coja prisioneros antes de 1.° de Mayo se les tratará como hoy dia.

Cuartel general en Santa Clara 23 de Marzo de 1877.=El general en jefe, Arsenio Martinez de Cam-

pos.=Hay un sello en tinta que dice: *Ejército de operaciones de Cuba.=Estado Mayor general.*=Es copia.

Bando.—Habiéndoseme manifestado que por falta de comunicaciones no han tenido noticias los insurrectos de los Departamentos Central y Oriental de los bandos que se han publicado, he creido conveniente resumirlos en uno solo que regirá para aquellos Departamentos:

Artículo 1.° Los desertores de nuestras filas que se encuentran actualmente en el campo enemigo y se presenten á las autoridades serán indultados de su delito y destinados á los cuerpos del ejército, donde servirán durante el tiempo que les corresponda hasta extinguir su empeño.

Art. 2.° Los desertores que fueren aprehendidos despues del 1.° de Mayo serán pasados por las armas, sin más procedimiento que una acta formada á seguida de la aprehension por el fiscal que designe el jefe de la columna, ó por éste si no hubiese más oficial, en la que se haga constar la identidad de la persona y la forma en que hubiese sido preso; cuya acta, presunto reo y testigos aprehensores pasarán á la comandancia general respectiva, en cuyo punto se sujetará al prisionero á consejo de guerra verbal; y aprobada por la misma sentencia, dará en su caso la órden para la ejecucion pública, que tendrá lugar con todas las formalidades de Ordenanza para la debida ejemplaridad.

Art. 3.° Los desertores que fueren aprehendidos antes del 1.° de Mayo, y aquellos que por declaraciones ó por la forma en que hayan sido cogidos, á juicio de los comandantes generales, presentasen algunas circunstancias atenuantes en su delito, serán sujetos á procedimientos ordinarios; debiendo instruir las primeras diligencias los apresadores para ser remitidas con el reo al cuerpo á que aquel pertenezca.

Art. 4.° Se conservará la vida de los prisioneros de la clase de paisanos, á no ser que por los delitos especiales que hayan cometido merezcan pena de muerte, reservándome la aprobacion del fallo.

Art. 5.° Los ancianos de más de 60 años, mujeres y niños menores de 16 años no se considerarán como prisioneros, y se llevarán á los poblados, en los que si no hubiese medios de trabajo se les proporcionará, igualmente que á los presentados por espacio de cuarenta dias, racion completa de etapa á los adultos y media racion á los niños.

Cuartel general en Santa Clara 23 de Marzo de 1877.=El general en jefe, Arsenio Martinez de Campos.=Hay un sello que dice: *Ejército de operaciones de Cuba.=Estado Mayor general.*

Hay un sello en tinta que dice: *Comandancia general de la Trocha.—E. M.—Seccion* 3.ª—*Circular número* 11.—*Reservada.*—Recomiendo á V. S. que no haga prisioneros, debiendo procurarse que mueran en los combates.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ciego de Avila 6 de Julio de 1877.=Arias.=Hay una rúbrica.=Señor jefe de la zona de...=Es copia.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL SÁBADO 1.° DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abierta á la una, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.=Pasó á la Comision de Presupuestos una instancia de D. Eduardo Malvar y D. Lorenzo de Mora, oficiales de la Secretaría de las Ordenes del Ministerio de Estado, pidiendo se incluyan en el presupuesto de gastos los sueldos de 3.500 ó 3.000 pesetas que creen corresponderles.=Pasó á la Comision que entiende en la reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales, una instancia entregada por el Sr. Chavarri, de la Municipalidad de Heras, contra la aprobacion de este proyecto.=Pregunta del Sr. Martinez (D. Cándido) al Sr. Ministro de Fomento sobre modificaciones del trazado del ferro-carril del Noroeste, y se anuncia que se pondrá en conocimiento de dicho Sr. Ministro.=Pregunta del Sr. Gil Berges al mismo Sr. Ministro de Fomento sobre que si está dispuesto á hacer que se activen ciertos estudios de ferro-carriles, anunciándose tambien por la Mesa que se pondrá en conocimiento del expresado Sr. Ministro.=Recuerdo del señor Ruiz de Velasco al Sr. Ministro de Fomento, de los documentos que le tiene pedidos sobre las obras de canalizacion del Ebro, y ruega al Sr. Ministro de Hacienda que mande el expediente general de las introducciones que la Compañía de canalizacion de riegos del Ebro haya hecho con destino á las obras del mismo, con la liquidacion que ha debido hacerse.=Se anuncia por la Mesa que se pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Fomento y Hacienda el deseo de S. S.=ORDEN DEL DIA: Se aprueba el acta de Calatayud y se proclama Diputado al Sr. Perez Garchitorena.=Pasa á la Comision una enmienda al dictámen de presupuestos.=Jura y toma asiento el Sr. Perez Garchitorena.=Se verifica el sorteo de secciones.=Acuerda el Congreso reunirse en secciones el lunes.=Presupuesto de gastos del Ministerio de Gracia y Justicia.=Se lee el voto particular del Sr. Hernandez Iglesias.=Discurso en contra, del Sr. Hoppe.=Del Sr. Hernandez Iglesias en pró.=Del Sr. Marqués de Trives, en contra.=Rectificacion del Sr. Hernandez Iglesias.=No se toma en consideracion el voto particular.=Se anuncia por el Sr. Secretario Santonja que dos enmiendas que habia presentadas han sido retiradas por sus autores.=Se da cuenta de otra del Sr. Durán y Bas, que acepta la Comision, anunciándose que se discutirá con la totalidad del artículo.=Abrese discusion sobre la totalidad de la seccion.=Discurso en contra, del señor Rico.=Del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectifican ambos señores.=Discurso del Sr. Almagro, segundo en contra.=Del Sr. Conde y Luque, de la Comision.=Del Sr. Gamazo, tercero en contra.=Del Sr. Marqués de Trives, de la Comision.=Del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones repetidas de los Sres. Almagro, Ministro de Gracia y Justicia, Gamazo y Ministro de Hacienda.=Consumidos los tres turnos sobre la totalidad, se procede á la votacion por capítulos y artículos, y quedan aprobados, así como la enmienda del Sr. Durán y Bas, aceptada por la Comision.=Dáse cuenta de una co-

municacion del Gobierno aumentando la suma del capítulo 11 del presupuesto de la Guerra con relacion á ejercicios cerrados.=Discusion del presupuesto de la Guerra.=El Sr. Orozco pide la impresion de la comunicacion de que acaba de darse cuenta.=El Sr. Presidente dice que así se hace siempre.=Incidente sobre si se debe suspender por el momento la discusion del presupuesto de la Guerra, en el que toman parte los Sres. Gonzalez de la Vega, Ministro de Hacienda, Hoppe, Orozco, Vivar y Presidente.=Procédese á la discusion del presupuesto de la Guerra.=Se lee una enmienda del Sr. Dabán.=La Comision no la acepta.=Discurso del Sr. Dabán en apoyo.=Del Sr. Reina, de la Comision.=Rectifican ambos señores.=Alusion personal del Sr. Salamanca y Negrete.=Contesta el Sr. Reina.=Rectifican ambos señores.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Se lee la enmienda y es desechada.=Se lee otra del señor Ochando al art. 4.°, sobre el haber del soldado.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Ochando en apoyo.=Se suspende esta discusion.=Se lee, y queda sobre la mesa, el dictámen de la Comision de Presupuestos acerca de la comunicacion que antes se ha leido, referente al capítulo 11.=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes; el dictámen que acaba de leerse, y reunion de secciones.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos una instancia de D. Eduardo Malvar y D. Lorenzo de Mora, oficiales de la Secretaría de las Ordenes del Ministerio de Estado, pidiendo se incluyan en el presupuesto de gastos los sueldos de 3.500 ó 3.000 pesetas que creen corresponderles.

Se acordó pasar á la Comision que entiende en la proposicion de ley sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales, una instancia, entregada por el Sr. Chavarri, de la Municipalidad de Heras, provincia de Guadalajara, pidiendo no se apruebe dicho proyecto de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): He leido en un periódico democrático de la mañana, porque yo respecto de los ferro-carriles del Noroeste no sé más que lo que dicen los periódicos, lo siguiente:

«Dícese que un ingeniero de la empresa concesionaria proyecta en estos momentos sobre el terreno modificaciones del trazado hácia la parte de Monforte (línea de Galicia), que á juicio de personas peritas harán peligroso el trayecto, convirtiendo pendientes de 2 por 100 en pendientes de 3½ por 100 y disminuyendo el rádio de las curvas.

Es lo mismo que se trata de hacer en la línea de Astúrias.»

Ruego al Sr. Ministro de Fomento se sirva manifestar si esto es verdad; y, toda vez que no está S. S. presente, suplico á la Mesa se digne poner en su conocimiento mi ruego.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gil Berges.

El Sr. **GIL BERGES**: La habia pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento; veo que no está en su banco, pero no tengo inconveniente en formular la pregunta, esperando de la bondad de la Mesa se servirá trasmitírsela, para que se digne dar una contestacion.

Existe en el presupuesto del Ministerio de Fomento una partida de alguna consideracion, destinada á estudios de ferro-carriles; la partida viene figurando de muchos años á esta parte; para consumirla hay nombrada una Comision llamada Comision de estudios, que hasta ahora ha presentado algunos proyectos que han merecido la aprobacion de los centros consultivos de aquel departamento. Ha estudiado, entre otros ferrocarriles, el de Huesca á Francia por Canfranc, ha estudiado el de Monzon á Francia por el Cinca, y otro que partiendo de Lérida va á Francia por Noguera Pallaresa. No he de oponerme á que se estudien todos los proyectos imaginados, con doble motivo, sabiendo que por parte de Francia se han estudiado y construido ya muchos caminos de hierro normales al Pirineo por cada uno de los valles que de esta cordillera parten, lo cual nos constituye en una desventaja considerable, porque si por parte de Francia, lo que Dios no permita y espero que no lo permitirá, estallara una guerra contra España, aquella Nacion podria poner en un momento sobre la frontera 300 ó 400.000 hombres, mientras nosotros, faltos de vías de comunicaciones, no podríamos atender á resistir esa invasion.

Yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento si está dispuesto á hacer que se activen esos estudios, y si está asimismo dispuesto á prescindir de una cosa que se llama comparacion de estudios, porque puede suceder que estemos estudiando para reunir esos datos de comparacion, y entre tanto no se acabe lo que está estudiado; ó lo que es lo mismo, si está dispuesto á que se concluya lo que está aprobado, sin perjuicio de que se estudien, se activen y se terminen los trabajos de todas las líneas imaginables que correspondan á las que Francia tiene construidas hasta el Pirineo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la pregunta del Sr. Gil Berges.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz de Velasco tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Hace más de dos meses tuve el honor de rogar al Sr. Ministro de Fomento tuviera la bondad de mandar al Congreso ciertos documentos sobre las obras de canalizacion del Ebro y diferentes certificados relativos á la navegacion del mismo; y yo ruego á la Mesa tenga la bondad de hacer presente al referido Sr. Ministro este ruego que le dirigí hace ya más de dos meses.

Al mismo tiempo ruego al Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de mandar al Congreso el expediente general de las introducciones que la Compañía de canalizacion y riegos del Ebro ha hecho con destino á las obras del mismo, con la liquidacion que ha debido hacerse conforme á lo mandado por el artículo 32 de la ley de presupuestos de 1877-78.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Fomento y de Hacienda los ruegos del Sr. Ruiz de Velasco.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza (*Véase el* Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de Abril*), en el que se proponia la admision del Sr. D. José Perez Garchitorena, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Perez Garchitorena.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Perez Garchitorena.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Durán y Bas al dictámen de la Comision de Presupuestos para 1880-81, referente al Ministerio de Gracia y Justicia. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 155, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Perez Garchitorena, anunciándose que ingresaba en la seccion que por sorteo le correspondiese.

El Sr. **PRESIDENTE**: En cumplimiento de lo que previene el Reglamento, se procede al sorteo de las secciones.»

Verificado dicho acto, dió por resultado el que aparece en el *Apéndice tercero* á este *Diario.*

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á consultar al Congreso si se reunirá en secciones el lunes próximo.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario (Santonja), el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 128, *sesion del* 17 *de Marzo;* Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *del actual;* Diario *número* 151, *sesion del* 24 *de idem;* Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem;* Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem, y* Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem.*)

Leida la seccion tercera, «Ministerio de Gracia y Justicia,» dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Hay un voto particular del Sr. Fernandez Iglesias, que dice así:

AL CONGRESO.

El sostenimiento de la Imprenta Nacional es tarea poco fácil á la Administracion y de muy discutible conveniencia. Pero la dificultad y la inconveniencia son evidentes cuando se trata de sostener, al lado de la Nacional, otras imprentas oficiales de limitado servicio para algun Ministerio ó Direccion general.

En estas desventajosas condiciones se encuentran la imprenta especial del Ministerio de Gracia y Justicia y las demás de su clase que existen en otras oficinas de la Administracion central. Y deben suprimirse, porque aparte de ser innecesarias, no pueden conseguir el conveniente desarrollo, y de la economía que esta supresion produzca debe derivarse lo conveniente para el mayor fomento de la Imprenta Nacional, que, tal cual hoy se halla, no responde á su título ni á su objeto, ni puede sufrir comparacion con los establecimientos análogos del extranjero.

Fundado en estas consideraciones, el Diputado que suscribe, como indivíduo de la Comision general de Presupuestos, tiene el honor de proponer al Congreso que se digne aprobar el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Se suprime del art. 6.°, capítulo 1.°, seccion tercera, «Obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia,» del presupuesto general ordinario de gastos, correspondiente al año económico de 1880-81, la partida de 10.000 pesetas consignada para *personal de la imprenta de la Coleccion legislativa.*

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1880.=Fermin Hernandez Iglesias.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para combatir el voto particular.

El Sr. **HOPPE**: Efectivamente, el voto particular que se presenta pudiera tener razon de ser y seria lógicamente defendible, y la Comision no tendria inconveniente en aceptarlo, si no se refiriese á un servicio especial que necesita meditarse, que necesita estudiarse con más detenimiento antes de poderlo suprimir.

La imprenta que existe en el Ministerio de Gracia y Justicia responde á atenciones especiales de ese Ministerio, atenciones de un carácter especial, para la redaccion de documentos que verdaderamente tienen una índole que no pueden ser sometidos al departamento de la Imprenta Nacional, que entiende en el servicio general, y además por la clase de documentos que allí se imprimen, que tienen que ser sometidos á una revision detenida del Ministerio mismo de que emanan; documentos que tienen relacion con la corte de Roma, que tienen el carácter de secretos algunas veces antes de obtener la publicidad, y por esto no puede desde luego la Comision aceptar el voto. En este concepto la Comision tiene el sentimiento de proponer al Congreso que no admita el voto particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias tiene la palabra para apoyar su voto particular.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Duéleme mucho, Sres. Diputados, verme en la necesidad de ser yo, el ménos autorizado de los indivíduos de la Comision de Presupuestos, quien defienda primero un voto particular contra el dictámen de sus compañeros; duéleme, porque he tenido ocasion de ver perfectamente el celo y competencia acreditadas de la Comision y del autor de los presupuestos, el digno Sr. Ministro de Hacienda. Pero no puedo ménos de confesar á la Cámara que al lado de esos sentimientos figura, no con menor importancia, el que he tenido al ver que una reforma que en mi entender está abonada por todo género de consideraciones, aun las de economía y mejor servicio, haya sido desatendida por mis dignos compañeros, poniéndome con ello en la triste necesidad de venir á defender mis opiniones en el seno del Congreso de una manera tan poco acomodada á mi carácter y á mis precedentes. Y he sentido tanto más la conducta de la Comision, cuanto que he visto la otra tarde que el digno Sr. Ministro de Hacienda, al resumir el debate sobre la totalidad del presupuesto de gastos, y cuando no estaban presentes los autores de los votos y de las enmiendas, y cuando por consiguiente nada pudimos decir, las combatió todas en términos generales y absolutos, y en mi entender con notoria injusticia, puesto que el Sr. Ministro de Hacienda decia que ninguna de ellas, absolutamente ninguna, implicaba disminucion en los gastos ni aumento en los ingresos, siendo así que la mayor parte de las presentadas, y el Congreso ha podido juzgarlo ya por su lectura, implican este doble concepto. Al obrar de esta manera entiendo, señores, corresponder de un modo leal á las indicaciones que se me hicieron cuando fuí objeto de la inmerecida honra de ser elegido indivíduo de la Comision de Presupuestos.

Recuerdo que entonces el Sr. Enriquez, compañero de seccion, me preguntó mi opinion respecto á los presupuestos generales del Estado: díjesela con las reservas convenientes, pero le aseguré mi propósito de estudiarlos con espíritu desapasionado y de llevar á ellos las mejoras posibles. Con este criterio he trabajado en el seno de la Comision, y con este criterio he redactado los votos particulares, de los cuales es el primero el de que acaba de darse cuenta.

Los votos particulares que se presentan en debates de este género, á la manera de las enmiendas, pueden tener tres objetos: aumento de ingresos, disminucion de gastos ó regularizacion de servicios, á ser posible, aumentando los ingresos, ó por lo ménos no comprometiendo mayores gastos. Para sostener los votos particulares y las enmiendas, suele escogerse el procedimiento de amontonar números y combinarlos y jugar con ellos, ó el de entretenerse en consideraciones generales, en apreciaciones más bien científicas que numéricas. Pues bien; mi voto particular tiene por objeto mejorar un servicio sin daño ninguno del pensamiento del Gobierno, porque no propone disminucion de los gastos que él cree necesarios; y para defenderlo no me entretendré en barajar números, porque, aparte de ser enojoso cuando se habla ante el Congreso, podia correr el peligro de que mi discurso fuera apreciado de manera tan severa como lo fué el del Sr. Enriquez, calificado de cuenta de lavandera por el Sr. Vizconde de Campo-Grande. Haré tan solo algunas indicaciones sobre la organizacion del servicio que he indicado.

Todo cuanto á la imprenta se refiere tiene una importancia singular. Con razon se ha dicho que el estado de la imprenta acusa el de la cultura del país. El voto particular se refiere á las imprentas oficiales; de suerte que su estado debiera acusar á su vez el de la cultura y civilizacion de nuestra administracion, por no decir de nuestro gobierno. Antes de hacer las indicaciones principales que voy á permitirme someter al Congreso, debo declarar sincera, absolutamente, que todo cuanto manifieste no tiene por objeto amenguar en lo más mínimo el justo crédito, la merecida importancia, la competencia probada del personal facultativo y administrativo de ninguna de las imprentas oficiales; sus empleados son personas recomendabilísimas como hombres y como funcionarios públicos: solo he de tratar la cuestion en el terreno de la ciencia y de la administracion, y sin ofensa ni perjuicio para nada ni para nadie.

Yo que en general profeso la doctrina de que los Gobiernos son malos administradores, que tienen inconvenientísimas condiciones para manejar servicios industriales; yo que en este concepto entiendo que el Gobierno no debiera tener ninguna imprenta, ni la Nacional, ni las particulares de los Ministerios ó Direcciones, porque todo lo oficial, todo lo que está bajo el patronato y direccion del Gobierno es más caro y peor y se produce más tarde, porque el Gobierno sofoca el interés individual, que es el único ilustrado y activo y diligente en asuntos industriales, acepto sin embargo, por consideraciones especiales, la Imprenta Nacional. De ella no he de tratar directamente, ni me cumple examinarla sino por comparacion. Pero por lo mismo que acepto la Imprenta Nacional, defiendo que es el perjuicio más positivo y la condenacion más absoluta de la misma el hecho de existir las demás imprentas oficiales de otros Ministerios y Direcciones; porque viene á resultar que aquí donde no podemos sostener un establecimiento industrial á la altura de su destino y del prestigio de la administracion, sostenemos muchos, faltando á las recomendaciones de la ciencia y á las tradiciones de otros pueblos, que miran este asunto con mejor criterio.

Si nos fijamos, cual en las imprentas especiales que condeno, en la Imprenta Nacional, vémosla en visible estado de decadencia; á todos es fácil recordar que la Imprenta Nacional ha alcanzado mejores dias; vémosla establecida en un local que no le pertenece ni tiene ninguna de las condiciones apropiadas para el desarrollo de esa industria; vémosla dotada de un numeroso personal directivo y accesorio, pero escasa de personal técnico; vémosla acusar un déficit escandaloso, tanto más alarmante si se tiene en cuenta que su capital fijo importa unos 10 millones; y vémosla, por último, decaer de dia en dia, manteniendo un periódico que es el más caro y de peores condiciones tipográficas en comparacion de muchos periódicos particulares que se publican en España.

Cosa análoga sucede con la imprenta especial que combato.

La imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia tiene á su cargo la *Coleccion legislativa* oficial, que es la más cara, la que más tarde se publica, y cuya suscricion tenemos que dejar los que nos dedicamos al ejercicio de la profesion del derecho, suscribiéndonos á otras colecciones particulares que nos aprovechan más. En estas condiciones, lo juicioso es, puesto que no se pueden aumentar los ingresos, porque viendo estamos todos los dias que tanto es imposible, y ya que no se pueda disminuir los gastos, porque se nos dice que to-

dos son necesarios, lo juicioso es, repito, procurar con la supresion de las imprentas oficiales especiales dos cosas: derivar los recursos que hoy se les destinan, llevándolos á la Imprenta Nacional, y derivar tambien el trabajo de las mismas, para justificar el consiguiente aumento de gastos de la Imprenta Nacional. Entiendo que esto es elemental, sencillo, y me parece que en ninguna de las consideraciones por mí hechas se encontrará el menor propósito de amenguar la competencia del Gobierno en la apreciacion de los servicios, ni de quitarle medios de accion. Pero esto, que apreciado por la razon y abonado por la experiencia es elocuentísimo, lo es mucho más cuando se compara con lo que en el extranjero se hace. Las imprentas que en el extranjero tienen el mismo objeto que nuestra Imprenta Nacional, no permiten ni necesitan otras imprentas oficiales á su lado, y son las únicas que se dedican á los trabajos que aquí hace la nuestra y las demás imprentas especiales. Así se explican los milagrosos trabajos, porque verdaderamente merecen este nombre, comparados con los que aquí se realizan, los milagrosos trabajos que realizan aquellos establecimientos extranjeros. La Imprenta Nacional de Lisboa, y no cito un Estado de importancia extraordinaria; la de Francia, herencia de la célebre Imprenta Imperial; la de Viena, que usa los calificativos de Imperial y Real, y la de Washington, demuestran, cuando se estudian los recursos de que disponen, el pormenor de sus medios y el exámen de su organizacion, todo lo que se podria hacer en nuestro país sin extraordinarios gastos y con solo establecer una buena organizacion.

Se trata de imprentas establecidas en edificios propios, de extraordinarias dimensiones, y en que los aparatos de calefaccion y alumbrado tienen tanta importancia como los de muchas de nuestras ciudades; establecimientos que no solo tienen organizada la tipografía, sino todos los medios auxiliares de esta industria y todas las industrias análogas: la fundicion, la litografía, la galvanoplastia, el grabado, la xilografía, la chismotipia, la calcografía, la estereotipia, la encuadernacion y hasta la fotografía; imprentas que hacen los servicios de su género necesarios para los Cuerpos Colegisladores y para todas las oficinas públicas; imprentas que tienen un material numeroso, que cuentan con tipos y punzones, muchísimos centenares de arrobas, y que tienen todos los alfabetos del mundo conocido.

Sus máquinas, de extraordinaria potencia, están colocadas sobre rails y abastecidas de carbon por ferrocarriles subterráneos. Todas estas imprentas sustentan millares de empleados, y entre ellos gran número de mujeres y de niños, y en todas ellas se suministra el papel en rollos gigantescos que se consumen al dia.

Recuerdo, por ejemplo, que la imprenta de Lisboa ha organizado una rica biblioteca de sus publicaciones, y estampa los naipes; la de Viena estampa el papel-moneda del Imperio, y la de Washington tiene á su cargo todos los servicios de los Cuerpos Colegisladores y de las oficinas públicas, mientras que nuestra Imprenta Nacional ni publicar puede nuestro *Diario de Sesiones*. La imprenta de Washington, que he citado, hace la tirada de las informaciones parlamentarias de ambas Cámaras, por más de 200.000 ejemplares, y en ella están dispuestas las cosas de tal modo que dentro del mismo dia puede cubrir todas las necesidades del servicio, y en tres dias compone un *in-folio* de más de 500 páginas, y siempre que se trata de una tirada de más de 20.000 ejemplares, la estereotipa. Todo esto, Sres. Diputados, se hace en las indicadas Naciones, sin que las imprentas cuesten ni un solo céntimo á los presupuestos generales respectivos: todos aquellos establecimientos son reproductivos; todos se sostienen y fomentan con sus propios recursos. ¿Es posible que esto suceda en nuestro país? ¿Es posible que esto pueda hacerse donde se nos dice todos los dias que hay necesidad de amenguar los gastos y que es imposible llevar más allá las exigencias de los ingresos, pero al mismo tiempo queremos tener al lado de la Imprenta Nacional otras muchas, una en cada Ministerio y en cada Direccion? Esto no puede defenderse ni justificarse.

Pero nos ha dicho el digno presidente de la Comision que en la imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, que es la primera que ataco, y entiéndase que todas las consideraciones que acerca de ella presento son aplicables á las demás imprentas oficiales especiales, que la imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia tiene encomendados trabajos especiales que no pueden encomendarse á la Imprenta Nacional. El señor presidente de la Comision ha sido, como muy ilustrado, y segun su costumbre, sóbrio; pero esta su sobriedad, en todas las ocasiones digna de elogio, es para mí muy sensible en este caso, porque me imposibilita descender á detalles en la impugnacion de sus manifestaciones. Acaso, acaso, convencido S. S. de la injusticia de lo que defiende, el Sr. Hoppe ha querido dejar envueltos sus argumentos en una sonrosada nube, en una agradable vaguedad que ciertamente contrasta con el vigor y la resolucion con que suele defender todas las causas que toma á su cargo.

Yo entiendo, señores, que la imprenta de Gracia y Justicia no tiene á su cargo más que dos cosas: la publicacion de la *Coleccion legislativa* y la impresion de las Bulas. Respecto á la *Coleccion legislativa*, me parece que he dicho ya bastante. Véanse las cuentas de esa publicacion, y se notará lo poco productiva que es, por una razon muy sencilla: porque no satisface á ninguna de las conveniencias que pueden pedirse á publicaciones de esta clase, porque tiene el grave inconveniente de ser cara, y el más grave aún de ser tardía en su publicacion. Por eso dije que á pesar de que el Gobierno la publica, todos los que de ella necesitamos tenemos que acudir á la industria privada y nos suscribimos á otras *Colecciones legislativas* más baratas y de más activa publicacion. Así, pues, me parece que el señor presidente de la Comision no habrá aludido á este servicio, que se desempeña tarde y mal. Supongo que habrá aludido á la publicacion de las Bulas. Algo ha dicho que me confirma en esta creencia, porque ha aludido á trabajos y á cosas en que puede intervenir la Santa Sede ó una Potencia extranjera.

Señores, siempre es peligroso hablar de asuntos que puedan afectar á las relaciones ó á los intereses internacionales, y no seré yo quien falte á las conveniencias debidas en esta clase de asuntos; pero ocúrreme considerar, siquiera el Sr. Hoppe no lo haya explicado, que el Nuncio de Su Santidad podrá pedir la inspeccion de este servicio, pero no tener la exigencia, y si la tuviera seria lícito rechazarla con los respetos debidos, de que la impresion se haga en local y sitio determinado, bajo ningun concepto: no puede exigir que en lugar de hacerse la tirada de Bulas en la calle del Correo, se haga en la calle de San Bernardo. Esto seria una inconveniencia evidente, y yo no puedo creer en

un representante tan respetable inconveniencias de este género.

Así es, Sres. Diputados, que á pesar de existir al lado de la Imprenta Nacional todas estas otras particulares á que he aludido, sucede en nuestro país lo que no se ve en ningun otro que tenga imprenta oficial, y es, que cuando los Cuerpos Colegisladores, ó una oficina pública, Ministerio ó Direccion, necesitan publicar un trabajo extraordinario, ó por la rapidez de su despacho, ó por su mucha ó difícil paginacion, aunque tengan imprenta especial, se ven precisados á acudir á la industria particular, y á ella lo encomiendan. A la industria particular se entrega generalmente la impresion de los trabajos extraordinarios de presupuestos, Memorias, informaciones y otros que en el extranjero son el alimento principal de la Imprenta Nacional, y en imprenta particular se hace tambien el periódico oficial de los Cuerpos Colegisladores. De suerte que, como quiera que se mire esta cuestion, ya sea bajo el aspecto de la economía, ya bajo el de la organizacion del servicio, bajo todos los puntos de vista la solucion que se le da en el presupuesto es absolutamente censurable.

Fuera abusar de la tolerancia del Congreso entretenerle y molestarle más tiempo, y sobre todo, hacerle consideraciones de otro género, que están mejor á su alcance que al mio. Basta, me parece, lo dicho para justificar mi actitud en este asunto y para probar que mi propósito al formular un voto particular á este presupuesto, no ha tenido el de resistir ningun recurso de buen servicio, sino el de ayudarle en mi modesta esfera á la mejor organizacion del mismo.

Al concluir, dando gracias al Congreso por su bondadosa é ilustrada tolerancia, cúmpleme significarle una idea que me preocupa bastante, y hasta me mortifica. A juzgar por el aspecto que la Cámara presenta, y por el curso que lleva el debate de los presupuestos, ocúrreme pensar cómo en la cosa pública figura y pesa y apasiona más el concepto político que los intereses materiales y morales del país. Yo quisiera que Sres. Diputados que tienen condiciones de entendimiento y de palabra, de que yo carezco, se preocuparan de esta cuestion. No niego su importancia á las cuestiones políticas; pero entiendo que el exagerarlas y extremarlas es un evidente peligro y un probado retroceso. En mi entender, el apasionamiento político, luego que toda clase de ideas y de escuelas han tenido realizacion en nuestro país, no se explica: se explica tan solo cuando un pueblo acaba de aparecer á la vida de la libertad, ó tiene que vencer grandes resistencias; pero cuando ha entrado en la vía normal del progreso, paréceme que debe dar más importancia que la que aun se da en nuestro país á los intereses morales y materiales.

Ruego, pues, á los Sres. Diputados que no olviden esta mi preocupacion, ni el móvil que la inspira.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Trives, como de la Comision, tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Aun cuando no he estado presente cuando ha empezado su peroracion el Sr. Hernandez Iglesias, creo de mi deber levantarme á decir unas pocas palabras en contestacion á las que he tenido el gusto de oir á S. S. Ha acabado S. S., y es casi lo único que yo he escuchado, diciendo que debia darse preferencia á estas cuestiones económicas sobre las cuestiones políticas. Estoy tan de acuerdo con S. S. en esto, que no solo aplaudo ese espíritu, sino la tendencia de su discurso. Estas cuestiones afectan mucho más á la gobernacion y á la administracion del Estado en épocas normales que las cuestiones candentes de la política; pero paréceme á mí que en este asunto del presupuesto de Gracia y Justicia, la misma extension, no mucha, que ha dado S. S. á su discurso, á esta oposicion que ha formulado en su voto particular, da bien á entender que no dividen grandes cuestiones de principios á la Comision y á S. S. y á toda otra fraccion del Congreso.

Se ha limitado S. S. á presentar un voto particular pidiendo la supresion de la modesta imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia. Este es el principio de varias enmiendas ó votos particulares de S. S.: que en definitiva quiere que la Imprenta Nacional absorba todas las demás imprentas ó todos los trabajos de las imprentas especiales de las oficinas públicas. Ya se ha ensayado lo que S. S. quiere respecto del Ministerio de Gracia y Justicia. Por el año de 55 se suprimió esa imprenta y fueron los trabajos de la *Coleccion legislativa* á la Imprenta Nacional; y tan desastrosos fueron los resultados, y tan cara salió la reforma, y tan atrasada iba la publicacion de la *Coleccion legislativa*, que fué menester que se volviera á encargar de ese trabajo la imprenta de Gracia y Justicia; porque ya sabe S. S. que la imprenta de Gracia y Justicia es la imprenta de Cruzada, que vino á Gracia y Justicia en 1851, y que con solo la administracion de la imprenta de Cruzada se conseguian dos objetos: la impresion de las Bulas y la de la *Coleccion legislativa* y todos los trabajos legislativos de Gracia y Justicia, concurriendo la ventaja siguiente, á la cual aspiran todas las empresas de publicaciones, que es, tener la redaccion, que es el Ministerio, en el mismo edificio de la imprenta, con lo cual la correccion de pruebas de documentos y todos los trabajos auxiliares ó principales de esa publicacion, se hacen en un mismo edificio.

El Sr. Hernandez Iglesias comprenderá la importancia de que la *Coleccion legislativa* de Gracia y Justicia tenga una impresion regular y de que sea una publicacion convenientemente formada y revisada en el Ministerio, para que no se lleve á la Imprenta Nacional, la cual, en el mes de Mayo que estamos, tiene tan acumulados sus trabajos, que no ha podido dar todavía la *Guía de forasteros*.

Por estas razones, pues, ligeramente sometidas á la ilustrada consideracion de mi amigo el Sr. Hernandez Iglesias y del Congreso, ruego á éste se sirva desechar el voto particular de S. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias tiene la palabra para consumir el segundo turno en pró del voto particular.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: He pedido la palabra para rectificar, Sr. Presidente, porque no tengo interés en consumir nuevo turno ni en entretener inconvenientemente á la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Deseo, salvo mi deber de sostener ante la Cámara las mismas opiniones que he defendido en la Comision, y que me impone un artículo del Reglamento, no distraer al Congreso de sus otras tareas ni de sus apremiantes ocu-

paciones, y sobre todo, de discursos más convenientes que los mios. Cúmpleme, sin embargo, por toda clase de consideraciones contestar á las benévolas palabras que me ha dirigido el Sr. Marqués de Trives, digno indivíduo de la Comision de Presupuestos, y precisamente indivíduo de la subcomision á que este servicio pertenece.

Su señoría me ha declarado dos cosas: que en su entender, conviene la existencia de la imprenta especial del Ministerio de Gracia y Justicia por la conveniencia que ha de resultar de que en el mismo edificio estén la redaccion y la impresion de la *Coleccion legislativa*, y la inconveniencia de que pueda repetirse lo que ya se hizo en otro tiempo con funestos resultados, encomendando á la Imprenta Nacional la publicacion de la *Coleccion legislativa*. Me parece que estos son los dos puntos culminantes á que pueden referirse las observaciones más importantes hechas por mi amigo el Sr. Marqués de Trives.

Llamo ante todo la atencion de S. S. acerca de una singular circunstancia. Tanto en lo de encarecer la conveniencia de que la redaccion é impresion estén en un mismo edificio, como en lo de encarecer la dificultad con que la Imprenta Nacional desempeñó otro dia el trabajo de la publicacion de la *Coleccion legislativa*, hacia muy poco favor á la Imprenta Nacional, á la cual he declarado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, está V. S. contestando.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pues usaré de la palabra en la forma que S. S. me permita.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por eso, para que S. S. estuviera dentro de las fórmulas reglamentarias, le habia concedido el segundo turno.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pues yo, obedeciendo siempre al Sr. Presidente, hablaré dentro de la exigencias reglamentarias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues está V. S. hablando para consumir el segundo turno en pró.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Decia, Sres. Diputados, que en los dos argumentos principales hechos por S. S. queda muy malparada la Imprenta Nacional, á la que, dicho sea de paso, yo no he querido condenar en absoluto, sino llamando la atencion sobre la falta de medios que sufre, y que la impide ponerse á la altura conveniente y que en otros países tiene.

Que no hay ventaja, como no sea una ventaja baladí y poco digna de tomarse en consideracion tratándose de servicios públicos, en que oficinas tan diversas como la que suministra el material y la que lo imprime estén en un mismo edificio, es evidente. Precisamente en la Imprenta Nacional sucede eso mismo, y el argumento llevado á sus últimas consecuencias exigiria que en todos los sitios en que se diera ó se preparase algo para la publicidad, hubiese imprenta, y aunque este es el sitio de más publicidad que nuestras instituciones políticas reconocen, á nadie se le ha ocurrido que en esos pasillos se establezca la imprenta del *Diario de las Sesiones*. Así es que de esa consideracion puede deducirse que por la pretension exagerada de querer probar mucho, nada prueba, siquiera lleve consigo la alta autoridad del Sr. Marqués de Trives.

El otro argumento no solo es ménos fuerte, sino que es aun más peligroso. En otro dia, dice S. S., se hizo esta reforma, se encomendó la publicacion de la *Coleccion legislativa* á la Imprenta Nacional, y la cosa estaria mejor ó peor, pero lo cierto es que mediaron circunstancias tales, que parecieron justificar la vuelta de la publicacion de la *Coleccion legislativa* al Ministerio de Gracia y Justicia. Yo no he encarecido el buen estado de la Imprenta Nacional; lejos de eso, como existe la imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, y como existen las de otros Ministerios y Direcciones especiales, he dicho que la Nacional está en tan desventajosas condiciones, que ni siquiera puede cumplir el trabajo que hoy tiene encomendado; de modo que este argumento tampoco prueba gran cosa. Fuera necesario probar que para que los servicios administrativos se desempeñen bien, en un país que no abunda en recursos, era conveniente desparramarlos y disgregarlos, y establecer otras tantas manifestaciones, otros tantos centros de servicio; y solo entonces yo podria contemporizar con esa diversidad de establecimientos, cuya creacion es debida á antecedentes ó á prácticas abusivas de las diferentes Direcciones administrativas. Esto en absoluto no es posible probarlo, no lo puede pretender nadie; porque á cualquiera se le ocurre que la manera de producir más y más barato es centralizar los servicios, para que de esta manera salgan mejor y más económicos.

Este es el fundamento de mi voto particular, esta es su síntesis. Si lo he apoyado al discutirse el presupuesto de Gracia y Justicia, es porque en el órden de la discusion ha sido el primer centro administrativo que aparece con una imprenta de carácter oficial. Quizá entre las imprentas especiales la de Gracia y Justicia es la que más justificacion permite, si es que hay alguna que pueda estar justificada, que en mi concepto, ninguna hay; pero parecíame, siendo partidario del buen método, que debia combatir aquel sistema allí donde primero aparecia, para que luego, cuando viniera la discusion del presupuesto del Ministerio de la Guerra, no me dijérais que impugnaba la imprenta del Depósito de la Guerra despues de haber aprobado con mi silencio la del Ministerio de Gracia y Justicia, que tiene análogos motivos de existencia. Aunque no fuera más que por mis aficiones y mis estudios, yo de buen grado hubiera elegido para su impugnacion la imprenta de cualquier otro centro administrativo de ménos simpatías para mí, y acaso la hubiera combatido con más desembarazo y más amplitud.

Y dicho esto, que es, por decirlo así, la repeticion de cuanto expuse antes, porque es el fondo de mi voto particular, y respetando los deseos del Sr. Presidente de que estas breves palabras mias se consideren como segundo turno en pró, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Trives tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra del voto particular.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Muy breves palabras, más bien que para consumir un turno en contra para rectificar varios errores de concepto que me ha atribuido mi amigo el Sr. Hernandez Iglesias.

Su señoría insiste en su espíritu centralizador. Yo siento discrepar en este punto de la respetable opinion de S. S. (*El Sr. Hernandez Iglesias pide la palabra para rectificar.*) Si no es espíritu centralizador lo que quiere que anime á su pequeño discurso y á la rectificacion que hago en este instante, lo llamaré como S. S. quiera; pero S. S quiere que muchas imprentas se centralicen en una sola. Pues yo puedo decir á S. S. que en países muy adelantados, no solo hay imprentas en cada uno de los departamentos ministeriales, sino que las hay en diversas secciones de un mismo departamento;

como que la descentralizacion de servicios significa adelanto cuando esa descentralizacion responde á su objeto. ¿Le parece á S. S. que la impresion de las Bulas, que la impresion de las materias técnicas que se hace en el Ministerio de Gracia y Justicia puede someterse á la Imprenta Nacional, en la cual se reunen tan heterogéneos servicios, en la que es tan difícil fiscalizar la publicacion especial de esta clase de servicios? ¿Le parece á S. S. que estaria más garantida la vigilancia en la Imprenta Nacional que en una imprenta que tiene centralizados estos servicios dentro del Ministerio de Gracia y Justicia, con la cual se entiende para esas publicaciones especiales, y en cuya impresion más fiel y exacta tiene naturalmente un interés particular?

Sin insistir mucho en este argumento, quiero al paso rebatir otro que parece hizo el Sr. Hernandez Iglesias al entrar yo en el salon.

Ha dicho S. S. que esta clase de servicios debia confiarse á la industria privada. Tambien se ensayó este sistema, y fueron tan deplorables los resultados, que hubo necesidad de volver al sistema antiguo.

Dice el Sr. Hernandez Iglesias que esta es la imprenta que en todo caso estaria más justificada, caso de haber imprentas especiales: y en vista de que esto implícitamente viene á ser un argumento en contra de la defensa de la centralizacion de todos esos servicios en la Imprenta Nacional, yo no tengo más que unir mi ruego al Sr. Hernandez Iglesias para que la discusion no sea más extensa, y suplicar de nuevo á la Cámara que deseche su voto particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: No hubiera pedido la palabra otra vez, porque temo mucho estar abusando de la bondad de la Cámara, si no hubiera oido en labios tan autorizados como los del Sr. Marqués de Trives que lo que propongo implica una centralizacion. El Sr. Marqués de Trives, que es muy ilustrado en materias de derecho, incluso el administrativo, donde la centralizacion y la descentralizacion juegan gran papel, me hará la justicia de concederme que esto no tiene que ver nada con la centralizacion y la descentralizacion. El Sr. Marqués de Trives sabe harto bien que la centralizacion significa una cosa muy distinta de lo que yo defiendo aquí; el Sr. Marqués de Trives sabe, y saben todos los Sres. Diputados, que la centralizacion significa la reunion de cosas, de servicios, de funciones, de facultades heterogéneas, de distinto órden, de distinta esfera, en una misma autoridad ó corporacion. ¿Qué tiene que ver lo que yo defiendo con la centralizacion ó la descentralizacion? Se trata de organizar bien un servicio, de organizarlo de manera que sea más barato, más rápido y mejor, y para esto se pide que se haga en una sola oficina: se trata de obtener de esta suerte mayor perfeccion en el servicio, no en cosas distintas, sino en cosas homogéneas, en tareas absolutamente iguales.

El Sr. Marqués de Trives ha encarecido tambien la gravedad de los asuntos para que se halla establecida la imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, por lo cual entiende que no se podia encomendarlos á la Imprenta Nacional. Vuelvo á recordar al Sr. Marqués de Trives que en la Imprenta Nacional de Viena se estampa el papel-moneda, y me parece que S. S. no dará más importancia á la estampacion de las Bulas de la Santa Cruzada que á la estampacion de un papel á que se fia el crédito del Estado.

Por último, el Sr. Marqués de Trives ha vuelto á combatir respecto de este particular el principio bien conocido de que la mayor parte de las industrias debieran estar encomendadas á la accion individual más que á la accion oficial. Esta es ya una doctrina tan constante en materias económicas, que no merece repetirse una vez más; pero concédanos el Sr. Marqués de Trives que el argumento que ha citado de haberse hecho este ensayo en otra ocasion no es argumento que pueda valer mucho en el caso que nos ocupa. Si me fuera permitido, que no lo es, tratar de las malas condiciones, de los malos procedimientos, de las causas torcidas, de los propósitos extraviados con que se llevó á efecto aquel acto administrativo, veria el señor Marqués de Trives cómo era lógico que tuviera esas consecuencias, y aun otras mucho más funestas que de seguro lamentan en el fondo de sus almas cuantos señores Diputados me escuchan y tienen algun conocimiento de este asunto. He dicho.»

Leido por segunda vez el voto particular, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Hay dos enmiendas á esta seccion, que han sido retiradas por sus autores.

La del Sr. Los Arcos decia así:

«Al examinar la division de partidos judiciales en nuestra Pátria, se observa que si bien el término medio de poblacion á cada uno de ellos asignada puede fijarse entre 25 y 30.000 habitantes, hay provincias, como las de Navarra y Gerona, que resultan notablemente perjudicadas, con perjuicio tambien de la pronta administracion de justicia, puesto que teniendo la primera 316.899 habitantes y cinco partidos judiciales, y la segunda 305.101 de los primeros y seis de los segundos, sus términos medios respectivos resultan de 63.379 y 50.850, cifras que exceden muchísimo del término medio general á que antes nos hemos referido, y que se deduce comparando la poblacion total de la Monarquía con el número de sus partidos judiciales.

Y todavía resulta más desventajosa la situacion en que bajo este concepto se encuentran dichas provincias, si tenemos en cuenta que sus extensiones superficiales son considerables, su terreno sumamente accidentado y escabroso, y que en ellas se halla la poblacion por extremo diseminada; circunstancias todas que si son muy de tener en cuenta para toda division administrativa, lo son todavía más para la division judicial, por lo que todas y cada una de ellas contribuyen á hacer difícil la pronta administracion de justicia.

Tambien puede citarse al lado de las dos provincias expresadas, y como tipos de partidos judiciales cuya poblacion excede en mucho del término medio indicado, los cinco de Barcelona (capital) y el único de Santander (capital), pues para cada uno de los primeros resulta una poblacion de 63.223, y para el segundo la de 53.609; bien es verdad que aun siendo estas cifras tan elevadas, no están estos partidos en tan desfavorables condiciones como los de Gerona y Navarra, por la ventaja que tienen de comprender muy poca extension territorial, puesto que su poblacion está sumamente concentrada.

Al lado de estos partidos judiciales que á tan excesivo territorio en unos casos y á tan gran número de habitantes en todos alcanza su jurisdiccion, pueden presentarse otros que bajo todos conceptos se hallan grandemente favorecidos, y entre ellos podemos citar

todos los de la provincia de Santander, excepcion hecha del de la capital, al que antes nos hemos referido.

En efecto, teniendo esta provincia, segun el último censo, un total de habitantes de 241.555, descontando los 53.609 pertenecientes al Juzgado de la capital, quedan para los diez restantes en que la poblacion está dividida 187.946; es decir, y como término medio, 18.794 para cada uno de ellos; cifra que, como se ve, es muy inferior al término medio general á que nos venimos refiriendo.

Pero la provincia que resulta más favorecida, la que ocupa el primer lugar por el gran número de partidos judiciales con arreglo á su corta poblacion, es la de Logroño.

Para una poblacion total de 175.020 habitantes, á pesar de que su territorio, excepcion hecha de la sierra de Cameros, es muy poco accidentado, á pesar de tener fáciles vías de comunicacion, la poblacion por regla general bastante concentrada, y no ser grande su extension superficial, circunstancias todas que grandemente facilitan la pronta administracion de justicia, tiene nueve partidos judiciales, resultando para cada uno de ellos una poblacion media de 19.446 habitantes; cifra muy reducida, y que si resulta algo mayor que la correspondiente á los Juzgados rurales de Santander, hay que tener en cuenta que esta provincia tiene suelo escabroso y poblacion diseminada, y sobre todo, que se ha prescindido para hacer la comparacion de los 53.609 habitantes del partido de la capital.

Pero aun dentro de la misma provincia de Logroño hay notables circunstancias hácia las cuales conviene llamar la atencion.

En el distrito electoral de Arnedo, precisamente el que tiene suelo ménos accidentado y poblacion más concentrada, se hallan cuatro partidos judiciales, los de Cervera del Rio Alhama, Arnedo, Alfaro y Calahorra, todos ellos, como es consiguiente, de reducidísimo número de habitantes, y algunos tan notables como el de Alfaro, que cuenta tres pueblos y 9.490 habitantes.

No seguimos adelante en este género de consideraciones por no hacerlas demasiado extensas, y porque seguramente basta para que todos queden persuadidos de que nuestra actual division judicial es tan viciosa, que urge su pronta reforma, sobre todo cuando se trata de organizar los tribunales colegiados, dejar consignado que mientras hay partidos judiciales como el de Pamplona, cuya jurisdiccion se extiende á 123.759 habitantes diseminados en crecidísimo número de pueblos situados en las escabrosas faldas de los Pirineos, hay otros, como el de Alfaro, situado en las espaciosas márgenes del Ebro, que solo cuenta 9.490 habitantes, repartidos en solo tres pueblos.

Dedúcese de lo expuesto la imperiosa necesidad de reformar la actual division judicial; y ya que el estado del Tesoro no permita realizar esta reforma aumentando partidos en las provincias que se hallan perjudicadas, si no para igualarlas con las más favorecidas, por lo ménos para que quedasen equiparadas con aquellas que ocupan el término medio, porque para esto seria preciso aumentar el presupuesto de gastos, no hay razon ninguna, antes bien la justicia y la equidad aconsejan que tal reforma se lleve á cabo aumentando partidos en las provincias perjudicadas y disminuyéndolos en las favorecidas, en tal proporcion que no sufra alteracion alguna el referido presupuesto.

Fundados en estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que al presupuesto de gastos del Ministerio de Gracia y Justicia se adicione la siguiente

DISPOSICION.

El Ministerio de Gracia y Justicia llevará á cabo la reforma de la actual division judicial, suprimiendo partidos en aquellas provincias que los tengan en mayor número y aumentándolos en las que lo tengan menor.

Dicha reforma, que deberá quedar terminada para el 1.° de Setiembre de 1880, se llevará á cabo sin alterar el número actual de partidos y su respectiva categoría, y sin aumentar ni disminuir los créditos en este presupuesto y para esta atencion consignados.

Palacio del Congreso 17 de Marzo de 1880.=Javier Los Arcos.=Enrique Larrainzar.=Víctor Balaguer.=Félix Maciá y Bonaplata.=Ramon Soldevila.=Ladislao de Setien.=Pelayo de Camps.»

La del Sr. Balaguer decia así:

«Los Diputados que suscriben proponen que para la creacion de dos nuevos Juzgados en la ciudad de Barcelona se aumente el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, seccion de «Obligaciones civiles,» en el capítulo 5.°, art. 2.°, con la cantidad de 22.400 pesetas; y en el capítulo 6.°, artículo 2.°, con la de 870.

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Víctor Balaguer.=Manuel Durán y Bas.=Alberto Camps.=Francisco Lopez Fabra.=Félix Maciá y Bonaplata.=Federico Nicolau.=José María Planas y Casals.»

Hay otra enmienda del Sr. Durán y Bas, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia en su seccion de «Obligaciones civiles:»

«Se autoriza al Ministro de Gracia y Justicia para que en vista de la desigualdad de poblacion que existe entre los partidos judiciales, pueda, con audiencia del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros, reformar la actual division judicial en todo ó en la parte que sea más urgente y posible, suprimiendo aquellos partidos que resulten innecesarios y aumentándolos donde fuesen indispensables, todo dentro de la cifra que el presupuesto señala para este servicio.»

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Manuel Durán y Bas.=Fernando Alvarez.=Javier Los Arcos.=Víctor Balaguer.=Alberto Camps.=Francisco Lopez Fabra.=José María Planas y Casals.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta la enmienda.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: La Comision tiene el gusto de decir á los autores de esta enmienda que, de acuerdo con el Gobierno de S. M., ha resuelto admitirla, entendiendo que pasa á ser una disposicion final de la seccion que se discute.

El Sr. **DURÁN Y BAS**: Pido la palabra tan solo para dar las gracias en nombre de los firmantes al Gobierno de S. M. y á la Comision por haber admitido la enmienda.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Se discutirá con la totalidad de la seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de la seccion.

El Sr. Rico tiene la palabra en contra.

El Sr. **RICO**: La dureza del precepto reglamentario ha hecho que el Sr. Presidente haya tenido que pronunciar las últimas palabras con que me ha concedido la idem, y que yo haya pedido la palabra en contra de esta seccion, cuando real y verdaderamente no voy á hablar en contra, aun cuando pudiera decir muchas cosas, que bien las merece lo mal retribuida que se encuentra la administracion de justicia en España, á la que todos queremos exigir mucho, pero á la que nadie quiere pagar.

Mas no se trata de eso; en este momento no voy á discutir la mayor ó menor cantidad que se deba dar para la administracion de justicia, sino que me voy á limitar á hacer una observacion ligerísima para ver si logro persuadir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia (que por la especialidad de su profesion y por haber estado en el Tribunal Supremo de Justicia, á que me voy á referir, puede conocer perfectamente el defecto orgánico de que voy á tratar), y para ver si logro persuadir á la Comision á fin de que haga lo que he de proponer.

No extrañeis, Sres. Diputados, que no me dirija antes á vosotros, porque como sé que si no se convencen aquellos á quienes me he referido, vosotros no habeis de convenceros, creo mejor dirigirme desde luego al Sr. Ministro, porque una palabra suya valdrá más que todos los argumentos que yo pueda hacer.

Se trata, Sres. Diputados, de que hay en el Tribunal Supremo de Justicia un servicio administrativo que se llama Cancillería, que sirve real y verdaderamente para dificultar cada dia más, y en ocasiones causando graves perjuicios, la marcha de los asuntos, y sobre todo su terminacion, y que sirve tambien para dificultar la publicacion en la *Gaceta* de las sentencias que aquel elevado tribunal dicta, que por causar jurisprudencia, es de absoluta necesidad, por lo ménos de indudable conveniencia, que lleguen lo antes posible á conocimiento de todos, bien para no entablar un litigio que pudiera ser contrario á una jurisprudencia ya sentada, bien, que esto puede suceder, para que no se realice un hecho que por la interpretacion dada á la ley por los tribunales constituya delito.

Mientras esto sucede, mientras se está haciendo ese gasto innecesario, porque no responde á ninguna necesidad del servicio, porque no responde á nada, nos encontramos con que los secretarios de Sala, despues de estar muy mal retribuidos, porque todo un secretario de Sala, relator en el Tribunal Supremo, cuenta con 35.000 rs. de sueldo, y á descuento, y despues se le da para gastos de material la enorme cantidad de 3.000 pesetas al año, siendo muchísimo lo que tiene que gastar, porque es bastante numeroso el personal de que necesita, y que tiene que pagar de su bolsillo. Por mucho que quiera ahorrar un secretario relator, es materialmente imposible que con las 3.000 pesetas que se le dan para todas las personas que tiene á su lado pueda hacer nada, porque por lo ménos tiene que tener un auxiliar que sea letrado, puesto que á un mal escribiente no se le van á someter todas las cuestiones que se someten al Tribunal Supremo. Pues en el momento que ha de tener un auxiliar que necesite ser letrado, señores, á los que vestimos la toga no se le puede dar el sueldo de un escribiente, sino que por lo ménos se le ha de dar 2.000 pesetas, que es el máximo á que pueden aspirar todos los que tienen ese cargo. Pues si de las 3.000 pesetas quitais 2.000 para ese auxiliar, y si ha de nombrar un escribiente, ya tiene invertido todo lo que el presupuesto le señala para gastos de material; además necesita repartidor, papel y otra multitud de gastos que es materialmente imposible que los lleve bien con la exigua cantidad de las 3.000 pesetas, que es lo que se destina á ese objeto.

Si yo viniera á pedir aumento de gasto, tendria razon el Sr. Ministro para oponerse; bien es verdad que jamás la tendria, porque no es fácil que yo le pida aumento; pero yo le voy á proponer un medio que de seguro estará al alcance de S. S., por el que vamos á dar á los cinco secretarios de Sala mayor retribucion que la que hoy tienen, para que llenen un servicio absolutamente necesario, y vamos á hacer una economía en el presupuesto; y me parece que cuando demuestre que se puede hacer economía y mejorar el servicio, si entonces no accedeis á lo que propongo, no habiendo ninguna razon que lo impida, será porque no querais que sean atendidas.

Tres mil pesetas tiene para gastos de material cada uno de los secretarios de Sala: pues añadiendo 2.000 más á cada uno, que hacen 5.000, son 10.000: mucho más cuesta la Cancillería. La razon es muy sencilla; suprimid todos los gastos de la Cancillería, y dad más á cada uno de los secretarios relatores, con lo cual puede estar muy mejorado el servicio. Me parece que la combinacion no ha podido ser más sencilla. Su señoría lo conoce perfectamente, la Comision lo conoce tambien, y como la razon es tan clara, ofenderia á la ilustracion del Sr. Ministro, de la Comision y de la Cámara si yo tratara de hacer una observacion más. Se trata sencillamente de cambiar la aplicacion del crédito y que en vez de destinarse á un servicio, que se destine á otro.

Yo pido que se suprima un gasto innecesario y que se aumente uno que es preciso; y el resultado de esta combinacion aun nos ofrece una ventaja que puede ser mayor ó menor, pero que al fin es una economía.

Me parece que la razon es bastante, y yo creo que la tendrá en cuenta el Sr. Ministro, y le ruego que la tenga tambien presente la Cámara, que acceda desde luego la Comision, porque si la Comision la atendiera, yo estoy seguro que la administracion de justicia ganaria mucho, y el país conmigo os aplaudiria por ello.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): El discurso del Sr. Rico consta de dos partes: la primera referente á la indotacion relativa en que á su juicio se encuentran los secretarios de Sala del Tribunal Supremo en la parte correspondiente al material, y la segunda referente á la innecesidad de la Cancillería, sustituyendo este servicio por el que pueden prestar los oficiales relatores.

Respecto del primer punto, es indudable á mis ojos que algun aumento reclaman hace tiempo las necesidades del servicio, respecto de los secretarios de Sala, como tantos otros servicios de la administracion de justicia; pero por razones que se han explicado en este debate, hemos creido conveniente no hacer un solo aumento y conllevar las dificultades económicas de la situacion presente de los servicios públicos.

La Cancillería no es innecesaria tan en absoluto y en los términos tan generales que S. S. ha expuesto; sin embargo, caben combinaciones, y tal vez estudiando

más profundamente este asunto del arreglo que, dentro de las facultades ministeriales y dentro del presupuesto, tal como viene sostenido y mantenido por la Comision, puede hacerse en su dia; pero con un estudio detenido que no sacrifique por completo la Cancillería á los secretarios de Sala, ni los secretarios de Sala á la Cancillería. Puesto que S. S. es tan práctico en eso, comprenderá cual es la situacion del Gobierno y de la Comision en no querer alterar por ahora las cifras, y yo creo que seria muchísimo mejor confiar en lo que se pueda hacer despues, puesto que me ofrezco á ello, que no pretender una alteracion radical en este momento, que interrumpiria un poco este debate sin dejar bien concertadas las atenciones de ambos servicios.

Hechas estas indicaciones, que más que explicaciones son rectificaciones, yo le ruego á S. S. que no insista más en esto.

El Sr. **RICO**: Pido la palabra

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RICO**: Cuando en absoluto he afirmado que era innecesaria la Cancillería, es porque tengo pleno convencimiento de ello, y casi casi puedo asegurar, que no obstante lo que por deber ha tenido que afirmar el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, S. S. está completamente conforme conmigo. Yo solo le diré que no olvide que lo uno es innecesario y lo otro absolutamente preciso; que no olvide que hace poco tiempo se suprimió una secretaría y el trabajo se repartió entre todos y el sueldo se economizó; que no olvide que se ha establecido el recurso de casacion en los negocios de Ultramar, lo cual ha aumentado el trabajo de los secretarios relatores, tanto el trabajo personal como el de sus auxiliares, y sin embargo no se les ha aumentado la retribucion: y tambien he de decirle á S. S., pues no quiero estar discutiendo sobre detalles, que pues promete hacer esta alteracion, y facultades tiene para hacerlo dentro de la ley de contabilidad, yo creo que S. S., que es un caballero, ya que promete estudiar este asunto, tendrá que acceder á lo que pido, porque es justo; yo confio en su palabra y en que examinará detenidamente la cuestion y me dará la razon, al mismo tiempo que hará justicia á los secretarios relatores de Sala, y que el servicio quedará mejor organizado.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Conforme en lo sustancial, pero no en las cifras. El estudio detenido que haya de hacerse acerca de la necesidad en la parte material de los oficiales de Sala ó secretarios relatores y de la Cancillería, dará lugar á una combinacion de servicios, pero no á la alteracion en la suma que S. S. pretende, ni tampoco á la supresion.

Hechas estas observaciones, ofrezco á S. S. estudiar un asunto que ya me es conocido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **ALMAGRO**: Señores Diputados, con verdadera sorpresa he oido hace un momento al digno indivíduo de la Comision Sr. Marqués de Trives decir que estas cuestiones de presupuestos son cuestiones puramente económicas, y ajenas por consecuencia á todo debate político. Si la ciencia de la Hacienda, señores, es solo el arte de procurar rentas al Gobierno, lleva razon S. S.; pero si, por el contrario, la ciencia de la Hacienda es una ciencia compuesta, que debe sus inspiraciones por una parte al derecho político, y por otra parte al económico, seguramente que estas cuestiones son á la vez esencialmente políticas y las más importantes que pueden tratarse en el Parlamento. Por eso eran de tanta importancia y tan valiosas las funciones económicas concedidas á las antiguas Córtes, porque de esta suerte, tratando de los subsidios que pedian los Reyes, trataban nuestros Procuradores de la política interior y exterior del Reino.

En este concepto voy á ocuparme del Ministerio de Gracia y Justicia en lo que se refiere al presupuesto de gastos, porque si el estudiar el presupuesto de gastos equivale á estudiar la legitimidad ó necesidad del gasto, dicho se está que en este punto debo ocuparme de la organizacion que el Estado da á las funciones que se desarrollan en ese departamento; y si á la vez el pensamiento político del Gobierno se refleja en el presupuesto, como en todo principio del cual parten las consecuencias, de la misma manera que la savia viene del tronco del árbol, seguramente que el aspecto de ese organismo ha de ser objeto de la peroracion que pronuncie hoy ante el Congreso impugnando este presupuesto. Despues de todo, señores, la verdad es que en cierta manera huelga esta discusion por completo, porque por desdicha nuestra, el presupuesto de Gracia y Justicia no tiene nada de particular que le distinga de los demás presupuestos. Hijo de vuestra política, es malo como vuestra política; hijo del principio que os informa, es raquítico y pobre como el principio que alimenta á esta mayoría y á este Gobierno: sois un partido doctrinario, sois una escuela doctrinaria, y ya sabeis lo que son los principios y las escuelas doctrinarias; vuelven la espalda á la eternidad de los principios, no se inspiran en las necesidades permanentes de la Pátria, y solamente acuden á las necesidades temporales con remedios tambien temporales, y al fin y al cabo esas grandes necesidades quedan por entero desatendidas y olvidadas. Así es que este presupuesto de Gracia y Justicia es como todos los presupuestos de ese Ministerio, es como todos los presupuestos de la Restauracion, pobre y mezquino, y sin levantarse á ideales, sin tener frente á ese presupuesto el ideal del derecho, y sin satisfacer las grandes necesidades del Estado.

Y en verdad, señores, que habia que esperar otra cosa del presupuesto de este departamento; y al no realizarse esta esperanza, mueren las esperanzas é ilusiones que habia hecho concebir la presencia en ese departamento del Sr. Alvarez Bugallal. El Sr. Bugallal, como todos sabeis, es un hombre de grande reputacion científica; no ha llegado á ese departamento, como otros, á merced del favor, sino que, por el contrario, ha llegado á las esferas del poder ganando de escalon en escalon el último puesto; y para que nada le falte á su ciencia y á su experiencia, es S. S. uno de los más distinguidos abogados del foro madrileño, que goza de mayor reputacion, y á un hombre de ciencia y experiencia era necesario exigirle más que este presupuesto, algo más que esa política mezquina y estrecha que en el presupuesto de Gracia y Justicia se revela.

En el presupuesto de Gracia y Justicia, al ménos históricamente, se desenvuelven estos dos fines: el fin de la administracion de justicia y el fin religioso, ó más concretamente dicho, el de obligaciones eclesiásticas. La justicia ámpliamente concebida envuelve á su vez estos conceptos: la declaracion de la regla jurídica,

los procedimientos para aplicarla los tribunales que han de hacerla efectiva; y por último, en lo que se refiere al órden criminal, la ejecucion de las sentencias. Sabeis que en cuanto á la primera de estas exigencias, la declaracion de las reglas jurídicas tiene su concepto más acabado en la codificacion. Y yo pregunto al señor Alvarez Bugallal, yo pregunto á los individuos de la Comision, pero más concretamente al Ministro responsable, motor y autor de esta política: ¿qué ha hecho el Sr. Bugallal, qué ha hecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, qué han hecho todos los Ministros de la Restauracion para realizar los altos fines de ese concepto? ¿Qué han hecho en cuanto á la codificacion penal? Porque sabeis que promulgada la Constitucion de 1869, la revolucion de Setiembre, informada por un sentido más jurídico que el vuestro, comprendió que necesitaba hacer una reforma en la legislacion penal, y la hizo. Vosotros llevais cinco años en el poder, y ¡extraña coincidencia! os habeis dado prisa á destruir todos los símbolos de aquella gran idea, todos los recuerdos de aquel gran suceso, pero aplicais las leyes de aquella época, que están en contradiccion con vuestra ley fundamental del Estado. Así veis que en el Código penal se castigan los delitos cometidos con ocasion del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitucion, y vuestra Constitucion ni garantiza los derechos individuales, ni los consigna siquiera; así en el Código penal se castigan los delitos que se cometan contra el libre ejercicio de los cultos, y vuestra Constitucion no tiene nada que se parezca á ese libre ejercicio de la libertad religiosa.

¿Y qué he de decir respecto de la codificacion civil? Parece mentira que en los dias en que nos encontramos esté regido el derecho civil por Códigos que hace tantos siglos se dictaron; que cuando no queda en realidad ni un recuerdo en nuestras costumbres de las costumbres germánicas y romanas, en nuestra legislacion se hallen vigentes Códigos de orígen germánico y de orígen romano; que aquel que tiene que acudir á los tribunales, y el letrado que tiene que imponerlos respecto á las disposiciones de nuestras leyes, tenga que acudir á la legislacion especial, despues á la Novísima Recopilacion, de la Novísima Recopilacion al Fuero Real, subir á las leyes de Partida, llegar al Fuero-Juzgo, estudiar los Fueros Municipales, pedir invocacion al derecho romano; en una palabra, que todo va diciendo que no hay nada constituido, y viene por último eso que no califico por proceder del Tribunal Supremo, esa jurisprudencia casuística y contradictoria que hace que no sepamos todavía dónde está el fundamento de la expresion jurídica. ¿Por qué no ha hecho nada el Sr. Alvarez Bugallal, por qué no han hecho nada los Ministros de la Restauracion respecto de estos dos importantísimos puntos? Pero perdóneme el Sr. Bugallal; he de confesar lealmente que esta acusacion es injusta: á pesar de su experiencia, á pesar de su práctica del derecho, el Sr. Bugallal, Ministro del partido que gobierna, no puede dar un paso en este gran camino. Nazca el derecho, segun le entiende la escuela histórica, espontáneamente, mostrándose como el lenguaje por la costumbre; nazca de la ciencia, segun pretende la escuela filosófica, es lo cierto que las grandes discusiones que al comenzar el siglo sostuvieron Humbold y Savigny, dejando un rastro de luz en la historia del derecho, no tienen hoy gran importancia, porque en cuanto á la codificacion se ha llegado á una síntesis superior que une, por decirlo así, las antinomias de la escuela histórica y de la escuela filosófica del derecho. Para que la codificacion pueda realizarse, y en esto se diferencian ambas escuelas, porque mientras una sostiene que la codificacion no debe hacerse jamás, entiende la otra que debe hacerse siempre, es preciso que haya costumbres generales y constantes, que haya ciencia constituida y aceptada, que haya opinion pública, que yendo desde las costumbres á la ciencia, inspire ideal á las costumbres, y á la ciencia sentido de la realidad; y es menester tambien que haya un Estado que tenga el vigor necesario para reducir á unidad la ciencia y las costumbres, lo cual no puede suceder sino en un momento decisivo en la historia, como lo hubo cuando Justiniano dió sus Códigos y Napoleon los suyos.

Y yo os pregunto, y esta es la explicacion del perdon que pido al Sr. Bugallal: ¿estamos acaso en un momento decisivo de la historia? No; todo es transitorio, y ya llegarán los dias de las situaciones definitivas, que son las nuestras. ¿Cómo han de existir las costumbres, si vosotros impedís el movimiento social que las produce? Así ahogais las costumbres jurídicas, y en cambio abortan aquellas clásicas de nuestros tiempos de oscurantismo, aquellas que se representan por los Botijas y los Niños de Ecija. Y no hay ciencia, porque llevados de vuestro espíritu reaccionario arrojais de la cátedra á los catedráticos más ilustres, más distinguidos y más sabios; y no teneis tampoco opinion pública, porque amordazais y encadenais la prensa; y no podeis tampoco tener unidad, porque para formar esta mayoría habeis tenido que empezar comprando con vuestra conducta el silencio del Sr. Pidal, aun más elocuente que su elocuentísima palabra, teniendo al mismo tiempo en los confines del partido liberal como prisionero de guerra al Sr. Moreno Nieto. Es decir que no teneis ni costumbres, ni ciencia, ni opinion pública, ni fuerza para constituir la unidad; de donde resulta que no tendreis nunca codificacion.

El Sr. Alvarez Bugallal ha traido respecto al procedimiento unas bases que han de discutirse en su dia, y como no quiero abusar de la atencion del Congreso, dejo para ese dia la discusion de esas bases, limitándome por ahora á indicar que las bases no responden á ningun sistema jurídico, ni corresponden al estado de nuestra legislacion procesal, ni siquiera ofrecen alguna ventaja que pudiera hacerlas recomendables. De suerte que, siquiera sea á manera de anticipacion, puedo decir respecto del procedimiento lo que dije en cuanto á la codificacion. Al examinar la reforma que ha traido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia respecto á organizacion de tribunales, empiezo por echar de ménos aquella que, no en mi sentir, que esto representa poco, sino en sentir de la generalidad de los estadistas y de los jurisconsultos, es la base y fundamento de todas ellas: me refiero al Jurado. Yo no voy á hacer ahora la defensa del Jurado, porque esto me llevaría lejos de mi cometido. Me basta indicar que segun la opinion de los más ilustrados jurisconsultos, el Jurado representa mejor que ninguna otra institucion el concepto del Estado. Si el Estado es el lazo de union entre el indivíduo y la colectividad, si la sociedad toma parte en el Poder ejecutivo y en el Poder legislativo, claro es que debe intervenir en el Poder judicial, y para ello no hay otra forma que el Jurado. Al mismo tiempo la práctica nos enseña que como medio de prueba no hay otro superior al medio de la conciencia pública interviniendo en estos asuntos.

Y por fin, sabido es que el Jurado como medio educador tiene grande importancia, porque administrando justicia es como se aprende á amarla y á respetar sus fallos. ¿Qué razon ha tenido el Sr. Alvarez Bugallal para prescindir del Jurado? ¿Es que tambien S. S. está preocupado por las ideas que en otro tiempo tenian los hombres de su escuela? ¿Cree todavía que el Jurado es una institucion revolucionaria, cuando ya el tiempo ha demostrado que el Jurado no es una institucion propia de ningun partido, sino propia del derecho, y que está aceptada ya por los hombres de todos los partidos? ¿No sabe S. S. mejor que yo que en otro tiempo se decia en efecto que el Jurado era una institucion revolucionaria, pero que existe en todos los pueblos, llámense Repúblicas, llámense Monarquías, y sean estas Monarquías liberales ó absolutas? De suerte que, como se va viendo, no es la democracia ese espíritu estrecho que vosotros decís, sino que la democracia pide instituciones jurídicas propias del derecho, no propias de su peculiar punto de vista. Al lado del Jurado la revolucion de Setiembre estableció una completa organizacion de los tribunales, y hoy la democracia aspira á la organizacion de los tribunales tal como fué establecida por la revolucion de Setiembre. El Jurado limitado á las funciones que entonces se le señalaban, y al lado del Jurado el juicio oral y público, los jueces de instruccion, los tribunales de partido, las Audiencias y el Tribunal Supremo.

Pero me dirá el Sr. Alvarez Bugallal: algo de eso he traido yo en mis bases; ahí está el juicio oral y público. Yo no sé cómo habrá de desarrollarlo S. S.; pero si le desarrolla lo mismo que los tribunales de partido, yo, por amor á los principios que defiendo y por respeto al prestigio de S. S., por Dios le pido que no le desarrolle en ese sentido, porque seria en desprestigio del nombre que como jurisconsulto goza el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Constituir tribunales tomando por base, no la forma del procedimiento, ni la materia de su competencia, sino los accidentes del terreno y la mayor ó menor facilidad de las comunicaciones; establecer que unas veces formen parte de los tribunales los promotores fiscales, que son ajenos á la funcion de los juzgadores, porque el juez y el fiscal son dos fases de la administracion de justicia; obligar en otros casos á los atareados registradores de la propiedad á que sean malos jueces ó malos registradores, es una cosa que no tiene calificacion dentro de los respetuosos términos con que yo quiero hablar de una persona tan ilustrada como el señor Ministro de Gracia y Justicia. Pero no basta, señores, resolver el empeño de la codificacion; no basta resolver el procedimiento que ha de aplicar la regla jurídica, ni tampoco la organizacion de los tribunales: interesa, Sres. Diputados, algo que es tan importante como esto mismo; que esto, despues de todo, parece como mera doctrina, como mera declaracion, la cual no se satisface sino cuando se ha hecho efectiva.

De aquí la parte que yo llamaba de ejecucion. Si el delito es la contradiccion del derecho, y la pena es la contradiccion del delito, la pena no termina su finalidad, los tribunales de justicia no cumplen su objeto con la mera declaracion teórica escrita en la sentencia, sino que es preciso, puesto que, como en el Código mismo se dice, el delito es una accion voluntaria, buscar la voluntad culpable, y allí en los antros de la conciencia bajar á corregirla y reformarla; y de aquí que sea necesario para el cumplimiento del fin de la pena, que la Direccion de establecimientos penales pase del Ministerio de la Gobernacion, donde se encuentra, al de Gracia y Justicia, donde debe encontrarse, organizándola para que cumpla los fines éticos y jurídicos de la pena; porque no es, segun ha creido vuestra escuela, la pena una mera exterioridad; no se castiga por castigar, sino que se castiga para corregir. Por consecuencia, á aquel departamento donde se cumple el fin jurídico y se administra la justicia en armonía con las exigencias mismas de la justicia, es preciso que venga la Direccion de establecimientos penales. Y tampoco es esta una aspiracion de ideólogos. En los pocos dias que estuvimos en el poder en época que no nombro, pero que todos conoceis, estuvo confeccionado el decreto para realizar esta importantísima reforma; y yo creo, como he dicho respecto de la organizacion de tribunales, que este no es punto de vista de una escuela ni de un partido; es una exigencia de derecho, y á un jurisconsulto tan notable, á una persona tan importante y conocedora de estas materias como el señor Alvarez Bugallal le fio la realizacion de este pensamiento; pero como S. S. tengo la evidencia que ha de aceptar el pensamiento, porque no veo que haya nada en contra de él, me va á permitir que andando por el camino de la curiosidad, ya que está tomando apuntes y creo va á ser tan amable que me va á contestar, investigue cuál es su concepto en esta materia de establecimientos penales.

Yo creo que no es S. S. de la antigua escuela, porque no ha de ser impenitente, y espero que ha de combatir esa organizacion militar que se da á los establecimientos penales, de cuya maldad, de cuyos funestos errores tenemos próximos ejemplos en el presidio de Búrgos y en el presidio de Tarragona. Yo creo que S. S. sabrá lo que ha pasado en estos establecimientos penales, y sabrá más todavía, sabrá que esta no es la excepcion, sino que es, por desdicha, la regla general de nuestros detestables establecimientos penitenciarios. Toda la prensa lo ha dicho y nadie lo ha desmentido: en Búrgos la capilla se convertia en casa de prostitucion, y los terceros de estos actos eran los empleados del Gobierno; las salas de recibo eran bancas donde arrebataban su dinero á los pobres delincuentes; los calabozos eran testigos de tormentos solamente comparables á los del infierno del Dante, que tenian por objeto enriquecer á esos miserables á quienes no para eso, sino para fin más alto, habia entregado la credencial el Ministro de la Gobernacion. Yo tengo la evidencia de que, no ya el delito, de esto no hay para qué hablar, sino la legislacion que da pretesto, ya que no causa á esos efectos, no ha de ser patrocinada por S. S. Ahora bien; dentro del Ministerio, dentro de ese partido, dentro de esa situacion hay sobre esta materia dos criterios, y si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, como yo creo, apadrina el pensamiento de la organizacion penitenciaria, ¿tendrá la bondad de decirme si cabe duda acerca de cuál de estos criterios es el suyo? De una parte el criterio del Sr. Silvela; de otra el del Sr. Romero Robledo. El Sr. Silvela dictó en Agosto del año pasado, si la memoria no me es infiel, un decreto en el cual atendia en cierto modo á la exigencia reformista de la opinion en la materia penitenciaria. Entendia el Sr. Silvela que puesto que el departamento de Gobernacion construia edificios para los establecimientos penales, no era la cosa lo de más, que la cosa era lo de ménos, y que aunque fuese lo de más ó lo de ménos, paralelo á los edificios habia que crear un

personal que pudiera realizar los fines que con esos edificios se proponia la Administracion, y para crear ese personal y para realizar la reforma penitenciaria dictó el decreto á que antes he aludido. No satisfizo todas las exigencias de la opinion y de la ciencia en este punto, pero al fin era un paso. Vino despues el Sr. Romero Robledo, y fresca todavía la tinta que le habia nombrado de nuevo Ministro de la Gobernacion, y mal curado aún de heridas que le infirió desde ese banco el entónces Ministro de la Gobernacion Sr. Silvela en ocasion que todos recordareis, hizo lo que yo entiendo que no se hace dentro de los procedimientos conservadores, que solamente puede tener lugar, y por altos motivos, en momentos revolucionarios: dejó sin efecto aquel decreto, y sigue aquella legislacion que da causa á hechos como los ocurridos en Búrgos y en Tarragona.

Yo que he visto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al Sr. Alvarez Bugallal, al lado del Sr. Silvela, en nuestras Córtes revolucionarias, reñir tan grandes batallas con el mismo Sr. Romero Robledo; yo que recuerdo que un dia se jugó S. S. la jefatura del ministerio público por hacer un acto de noble oposicion al Sr. Romero Robledo, por defender el derecho contra la injusticia; yo que recuerdo que S. S. un dia ante el Tribunal Supremo acusaba á una Sala entera de justicia, pidiendo para aquellos magistrados el grillete del presidiario, y que esto lo hacia por el derecho; yo digo al Sr. Alvarez Bugallal: ¿será posible que el que dió pruebas de tanto carácter, el que dió pruebas de tanto valor, retroceda por hallarse sentado en el banco azul al lado del Sr. Romero Robledo? ¿Es acaso de más importancia la cartera de Ministro que el cumplimiento del derecho por que tantos sacrificios hizo el Sr. Alvarez Bugallal? Aquí no cabe el silencio: se trata de un hecho de la administracion de justicia, se trata del criterio del jurisconsulto, y hay que resolver entre el señor Romero Robledo y el Sr. Silvela, y hay que resolver entre el progreso y la reaccion, ¿qué reaccion ni qué progreso? entre la justicia y la injusticia; resuelva su señoría.

Sabe el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que el departamento análogo al que él desempeña, en Inglaterra, *law and justice*, comprende estos tres objetos: magistratura, establecimientos penales y policía. Respecto á la magistratura y á los establecimientos penales ya hemos debatido quizá más largamente de lo que conviene al asunto; y como quiero abreviar para no molestar la atencion de la Cámara, yo pregunto al señor Alvarez Bugallal si cree que no seria conveniente que dependiendo del Ministerio de Gracia y Justicia se estableciera un departamento especial llamado de policía. Porque cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion y los gobernadores de provincia tienen para las elecciones tantos delegados, no estaria demás que para la persecucion de los delitos, para su propia prevencion, tuviese algunos el Ministerio de Gracia y Justicia. Yo no pido que se aumente el presupuesto con una partida á esto relativa; pido, si es que se atreve á ello el Sr. Alvarez Bugallal, que reste algunos de los que pueden sobrar al Sr. Romero Robledo; con tanta más razon, cuanto que los que dependen de Gobernacion, no por culpa suya, sino por la propia naturaleza del instituto, en realidad no cumplen ningun objeto, mientras que todas las exigencias de su naturaleza están satisfechas en Gracia y Justicia.

Pero es posible que me diga el Sr. Alvarez Bugallal que todas estas aspiraciones son aspiraciones, por más que he procurado demostrar lo contrario, propias de mi escuela, propias de mi partido ó propias de estas oposiciones, que están unidas en el amor á la revolucion de Setiembre, cuyas resoluciones acatamos, y que los partidos conservadores-liberales son más modestos, que ellos se contentan con lo que buenamente se encuentra restablecido, aunque si en este camino entráramos, se veria que no es este el concepto de estos partidos; pero en fin, que temen la novedad, que no quieren aventuras, y que en el molde histórico en que siempre el Estado ha realizado estos fines, piensan realizarlos. Sea en hora buena. Pues vamos entonces á estudiar vuestra política y vuestro presupuesto, no ya bajo el punto de vista de esas grandes exigencias, sino bajo el punto de vista de esas exigencias modestas y limitadas que supongo que son las vuestras. En este concepto creo que vosotros entendereis como nosotros (que despues de todo, este es un principio en el que están conformes todas las escuelas, desde De Maistre hasta Benjamin Constant, desde Kant hasta Hegel), estareis conformes, digo, en que la administracion de justicia es la funcion de más importancia de cuantas el Estado ejerce. Y si esto es así, yo voy á averiguar si vuestro presupuesto confirma ó desmiente esta idea. Me encuentro con que el presupuesto de Gracia y Justicia (hablaré en números redondos, porque la cifra del resto no influye en el resultado), el presupuesto de gastos del Ministerio de Gracia y Justicia es de 51 millones de pesetas, de los cuales, 9 millones de pesetas son para obligaciones civiles y los 42 millones restantes para obligaciones eclesiásticas. ¡Nueve millones de pesetas para la atencion más importante de cuantas el Estado realiza! En cambio, en el mismo presupuesto de gastos se consigna esta seccion: Casa Real, 9 millones de pesetas, Y andando... y no se inquiete mi amigo el Sr. Villaverde, que ya debe estar acostumbrado á estos puntos de vista. (*El Sr. Fernandez Villaverde:* Ni me inquieto, ni estoy acostumbrado: ninguna de las dos cosas.) No vamos á discutir esto; si no, ya le probaria á S. S. que debe estar acostumbrado.

Y siguiendo adelante, nos encontramos con el Ministerio de la Guerra, el cual cuesta 123 millones de pesetas. Yo no niego ¡qué he de negar! la importancia del ejército: sí, ¡ya sabeis nuestras convicciones en esta materia! Pero respetando todos los derechos del ejército como deben respetarse, robusteciendo el principio de autoridad, del cual es el primer fundamento, no me negareis que es imposible organizar el ejército lo mismo en los tiempos de guerra que en los tiempos de paz: y en un país donde hay la fortuna de que no se mueva la hoja de un árbol sin la voluntad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no es necesario ni conveniente mantener en esta época de paz un ejército en pié de guerra: no es necesario ni conveniente que mientras gastamos 123 millones de pesetas en el Ministerio de la Guerra, destinemos solo 9 millones á la administracion de justicia. No parece sino que los galos están á las puertas de Roma, ó que Catilina se agita en el Senado. Y esto sin tener en cuenta que, como me dice ahora mi digno amigo el Sr. Gonzalez de la Vega, en Gobernacion se encuentran las partidas relativas á otras fuerzas públicas, cuales son la Guardia civil y los Carabineros, que suman mayor cantidad de millones.

La administracion de justicia, lo decia al principio de mi discurso, es la funcion social más importante del

Estado y es aquella que determina, por decirlo así, el barómetro de su cultura, y ¡triste ejemplo nos da del lugar que ocupamos en estos tiempos en el mundo civilizado! En España gastamos en la administracion de justicia el 1'20 por 100 de nuestro presupuesto: Rusia gasta casi el doble, el 2'14 por 100, Holanda el 3'29, Austria el 4'63, Inglaterra el 5'36, Bélgica el 7'84 y Prusia el 9'29 por 100. Es decir que habeis llevado al país al último lugar de los pueblos cultos. ¡Digno fruto de vuestra política! ¡Digno fruto de vuestras instituciones! Ya lo dice el Evangelio: por los frutos se conoce el árbol. Ha crecido nuestro presupuesto, como han crecido indudablemente los presupuestos de todos los países; pero en ellos, ¿qué departamento ha sido preferido? Os recordaré, puesto que es el país que más presente teneis, aunque no imitais, os recordaré á Inglaterra, que ha aumentado veinticuatro veces su presupuesto en lo relativo á la administracion de justicia desde el año de 1817 hasta el de 1876, en esta forma: en 1817 ascendia á 201.012 libras esterlinas; en 1837 á 357.169; en 1857 á 2.506.419; en 1867 á 3.201.154, y en 1877 á 4.900.246.

Decidme si habeis hecho algo que se parezca á esto ni remotamente; decidme si vosotros que estacionais la justicia y aumentais la deuda no os sentís avergonzados en presencia del modelo. Por otra parte, seria curioso, Sres. Diputados, que hiciéramos comparaciones respecto al modo que teneis de retribuir al personal de la administracion de justicia: seria cosa de recordar la modesta retribucion que teneis señalada á los jueces y magistrados, y compararla con la que otorgais á un Obispo y á un gobernador de provincia. Y no me digais que están bien retribuidos; porque si toda retribucion debe estar en armonía con los gastos, este servicio debe ser el más retribuido. En primer lugar, estos funcionarios siguen antes de serlo una larga y difícil carrera: cuando entran en la judicatura les está vedado el ejercicio de cualquier otra profesion: la ley de incompatibilidades les obliga á salir de su país para ir á país extraño; y por último, hasta aquellas prerogativas que les habia otorgado la revolucion de Setiembre, como la inamovilidad, que durante mucho tiempo habia sido una aspiracion generosa y que entonces se realizó, hasta aquella inamovilidad ha desaparecido en manos de los partidos conservadores, que así conservan la administracion de justicia. De modo que tambien ha desaparecido esta ventaja, y puedo citar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia gran número de cesantías y traslaciones llevadas arbitrariamente á cabo, si no por S. S., por sus antecesores, que, despues de todo, es lo mismo, porque S. S. es el representante de una política que no es nueva, sino que ya es histórica. Luego los funcionarios que tienen derecho, si no á más alta retribucion, por lo ménos á ser parangonados á los de más alta retribucion, son los magistrados y jueces, y seguramente son tambien los más desatendidos.

Toda idea necesita un símbolo, toda institucion requiere á manera de un hogar que la conserve y enaltezca: por la alta idea que nuestros mayores concibieron del Poder monárquico, levantaron el Palacio de los Reyes; por la alta idea que inspira la soberanía nacional, no para comodidad de los Diputados, labráronse las maravillas de este recinto. Pues si toda idea necesita un símbolo y toda institucion necesita un hogar, ¡hogar bien pobre, hogar vergonzoso es el que se destina á la administracion de justicia! Causa verdadera vergüenza entrar en el despacho de un juez; es un portal indigno de un memorialista; allí están confundidos el letrado con el reo, el procurador con el testigo, el oficial de escribanía que examina á un testigo en un ángulo con el orador que habla en otro, y da una triste idea de la idea que teneis de la administracion de justicia el ver la manera como la aposentais. Y esto no es porque os falten medios, esto no es porque seamos pobres; porque somos ricos en otros departamentos, y ya sabemos cómo en algunos, por ejemplo, en el de la Guerra, se hacen ciertos gastos. Resulta como consecuencia, que la cantidad que destinais para la administracion de justicia es insuficiente, que está mal distribuida, y que el material envilece la idea que se tiene de la administracion de justicia.

En cambio, Sres. Diputados, si en la administracion de justicia gastamos 9 millones de pesetas, gastamos 42 millones de pesetas en obligaciones eclesiásticas. Y al llegar á esta delicada materia, no temais, Sres. Diputados, que hiera en lo más mínimo vuestras susceptibilidades religiosas; me lo vedan de un lado mis convicciones personales, me lo impiden por otro los principios de mi partido, fijos y determinados en este asunto, como en todos los demás que constituyen su programa.

Nosotros sostenemos hoy, como hemos sostenido siempre, que el fin religioso es extraño al Estado, como el fin jurídico es extraño á la Iglesia; que han pasado para no volver los tiempos en que la Iglesia era, al par que una institucion religiosa, una institucion política y una institucion administrativa, y que por consecuencia, así como hoy no acude por derecho propio á nuestras Córtes, ni guerrea al lado de nuestros soldados, ni tiene feudos ni señoríos jurisdiccionales que desaparecieron para todos, deben tambien desaparecer aquellas funciones que aun restan como sombra de aquellos tiempos y que todavía tiene en la enseñanza, por ejemplo. Pero tambien decimos que han pasado para no volver aquellos tiempos en que en nombre de la libertad se perseguia á la Iglesia negándole las condiciones de derecho que se otorgaban á todas las demás instituciones y que no pueden negarse á la que al cabo ha tejido nuestra historia, informa nuestras costumbres y domina la generalidad de las conciencias.

En este sentido nosotros pregonamos la soberanía del Estado, pero á la vez sostenemos la independencia y la autoridad que necesita la Iglesia para cumplir su destino sobre la tierra. Sobre esto hay que fijar más el concepto, para que no pueda decirse que se pierde en la vaguedad de meras afirmaciones. No obstante esta separacion, esta independencia entre el fin religioso y el fin jurídico, no renunciaremos al derecho de patronato que tiene el Estado para hacer valer sus legítimas influencias, evitando en la medida de sus fuerzas que pueda tomar por derroteros ajenos á la civilizacion y al progreso.

Al lado de esta ponemos otra declaracion, y es, que no negaremos jamás el derecho que tiene la Iglesia á recibir del Estado el pago de sus obligaciones; que la pagaremos religiosamente, porque no se da á título de proteccion, pues somos partidarios de la más completa libertad religiosa, sino á título de indemnizacion por haberla privado de sus bienes; cuyo acto es justo en cuanto se reconoce el principio de la expropiacion, pero es una verdadera expoliacion si se niega el pago. Materia tan importante como la de la propiedad, ya se refiera á la propiedad colectiva, ya á la in-

dividual, no podia ser desatendida por los que con verdaderos ideales han de ser en el porvenir los verdaderos conservadores de España. Pagaremos, atenderemos á las obligaciones eclesiásticas; pero de aquí nace una cuestion jurídica en cuya solucion creo que estará conforme conmigo mi distinguido amigo el Sr. Alvarez Bugallal aunque es posible que alguno de los dignos indivíduos que se sientan detrás de él, por ejemplo, el Sr. Conde y Luque, mi antiguo catedrático de disciplina eclesiástica, no piense de la misma manera. Yo entiendo que la obligacion del Estado no llega más allá de las necesidades de la Iglesia, y en consecuencia de esto, ya sea en virtud de la soberanía del Estado para determinar sus servicios, ó en virtud de una reforma del Concordato, es necesario reducir, es necesario modificar las cargas y obligaciones eclesiásticas. Si somos el país que paga ménos para la administracion de justicia, en cambio somos el país que paga más en materias eclesiásticas.

Cada habitante paga en Francia por el concepto de su respectivo presupuesto 1'18 peseta, en Bélgica 1'90, en Portugal 1'26, y en España 2'87. Yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia: este país que no puede gastar más de lo que gasta en este departamento, que gasta ménos que ningun país del mundo, ¿debe gastar, siendo más pobre quizás que ninguno de los países de la tierra, debe gastar más en obligaciones eclesiásticas? Además, ¿puede sostenerse la actual organizacion de este servicio en el Ministerio de Gracia y Justicia? ¿Puede sostenerse la actual division de parroquias y de diócesis? ¿Pues no sabeis que en España, con ménos de la mitad de los habitantes que en Francia, hay un Prelado por cada 300.000 almas, mientras que en Francia por cada 460.000 hay un Prelado? ¿No sabeis que en España hay diócesis que, como la de Puerto-Rico, tiene 600.000 almas, y hay otras que se limitan á 30.000? ¿No sabeis, en cuanto á la division parroquial, que, segun datos del Sr. Gil Berges, en la misma Zaragoza hay una parroquia para la mitad de la ciudad y 13 para la otra mitad; que en la provincia de Granada, por ejemplo, hay pueblos que forman parte de la diócesis de Málaga, otros de la de Jaen y algunos de la de Toledo? ¿Es esto administracion, es esto organizacion? ¿Puede consentirse esto? Por consecuencia, tanto la exorbitancia de los gastos como la mala organizacion de las diócesis y de las parroquias, exigen una inmediata reforma. Y para este caso, que seguramente llegará, yo me permitiré recordar al señor Ministro de Gracia y Justicia la gran diferencia que hay entre el clero parroquial y el clero catedral, pues el clero catedral gasta extraordinariamente más que el clero parroquial, hasta el punto que, graduando los sueldos de los Sres. Obispos en un término medio con el de los señores párrocos, en ese término medio tenemos que los párrocos obtienen como sueldo 4.000 rs., y 4.000 duros los Sres. Obispos, habiendo respecto de los párrocos algun sacerdote que gana 1.200 y 1.500 rs., es decir, ni lo necesario para subvenir á las primeras necesidades. Y es que en esto, como en todo, se revela la idea y el espíritu que os informa: vosotros atendeis á los altos, á los magnates, á los grandes, y en cambio olvidais á los pequeños, á los pobres, que en verdad, y más en este asunto, son los que más interesan y los que más influyen. Atendeis al Obispo y olvidais al párroco; al párroco que nos recibe en los albores de la vida, que nos despide en las sombras de la muerte, que bendice los matrimonios, ampara á la orfandad y parte su pan con el pobre.....

Esta necesidad de la reduccion de las obligaciones eclesiásticas la habeis sentido vosotros tambien. ¡Y cómo no, si es una cosa que salta á la vista! ¿Pero cómo la habeis satisfecho, Sres. Diputados? De triste manera; de la manera que haceis todas las cosas; ya lo dije al principio: doctrinarios impenitentes, atendeis á las necesidados del momento con remedios tambien temporales, y en cambio olvidais las necesidades eternas, que son las necesidades del derecho y de la Pátria.

En vez de acudir á Su Santidad proponiéndole por el estado del país y por la penuria del Tesoro la reforma del Concordato, vosotros, por vosotros mismos, por medio de una Real órden habeis llevado á cabo un acto de verdadera expoliacion, porque les habeis dicho á los Sres. Obispos despues de haberlo consignado en el presupuesto: «venga como donacion gratuita el 25 por 100,» y lo habeis hecho sin consultar al clero parroquial, sin consultar nada más que á vuestro interés del dia.

De modo que habeis desnaturalizado lo mismo que pedíais, porque la donacion en tanto es donacion en cuanto es don de pura liberalidad, y vosotros lo habeis arrancado contra la voluntad de la persona que suponeis que la otorga; y al mismo tiempo habeis cometido una gran falta política, porque el clero lo hubiese concedido si no contento, al ménos con resignacion habiendo venido por el conducto de la Santa Sede, mientras que ahora reniega del Estado y quizás aliente para dias más claros aquellos intentos que encendieron la guerra y dieron con la libertad al traste. Pero á vosotros, ¿qué os importa esto? Por el pronto habeis ganado el 25 por 100. Que la Iglesia sea enemiga de la libertad, que la Iglesia sea enemiga del Estado, que nos confunda á todos en el mismo anatema, ¿qué os importa? Despues de vosotros, que venga el diluvio. Ya lo dije: por el fruto se conoce el árbol; y pediros otra cosa sería realmente pediros un fruto que no podeis dar.

Perdóneme, pues, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y no haga caso de estas exigencias. No haga su señoría nada de lo que pido, porque como los conservadores hacen las cosas tan mal, vais á desacreditarlo todo. Os he pedido que codifiqueis, y temo que si codificais hareis buena la frase de Savigny porque hareis un programa legal en que suprimireis todo lo que no sean vuestras ideas. No reformeis el procedimiento, porque será una reforma inspirada en el sentimiento de la desconfianza y de la injusticia. No organiceis los tribunales, porque lo haríais á medias, y no hay peor cosa que las reformas frustradas. No toqueis al presupuesto de Gracia y Justicia, porque me parece que os vais á llevar todavía alguna otra cantidad al presupuesto de la Guerra. No toqueis á las obligaciones eclesiásticas, porque me temo que hagais lo que se hizo en 1851, y en vez de una rebaja es posible que venga de Roma un nuevo aumento. Por consecuencia, dejad las cosas como están. Cada idea se realiza de un modo especial: vosotros os veis precisados á presentar este presupuesto porque no podeis presentar otro, y así á un hombre de carácter como el del Sr. Bugallal le habeis obligado á que se calle; á un hombre de ciencia y de experiencia como el Sr. Bugallal le habeis encadenado á los piés del Sr. Romero Robledo, y lo habeis convertido en mero secretario del despacho del hombre-institucion Sr. Cánovas del Castillo.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Señores Diputados, duro

es á veces cumplir con el cargo de indivíduo de una Comision, cuando se trata de un debate tan importante como éste, porque se encuentra aquel colocado en circunstancias tan difíciles como las que me rodean en este momento. Véome, sin embargo obligado, á contestar hasta por cortesía, puesto que el elocuente orador que acaba de hablar se ha referido á mi persona en cierta época de nuestra vida, más tranquila por cierto que la presente, en que solíamos discutir de cosas algo parecidas á las que hoy le han ocupado, siquiera yo nunca lo hiciese con el carácter de maestro, ni el señor Almagro con el carácter de discípulo. Véome obligado á contestar á un discurso de proporciones extraordinarias; y no me refiero á sus dimensiones, sino á la calidad é importancia de sus ideas y á la galanura incontestable de la forma. Conceptos notables, concepto de derecho, concepto de la pena, concepto de la Iglesia y de sus relaciones, concepto del Estado, de la justicia, de la sociedad; todo eso y mucho más ha expuesto rápidamente el Sr. Almagro en la forma que os he dicho y con la fortuna que bajo el punto de vista oratorio tendrá siempre su palabra. ¿Cómo es posible proponerse un plan para contestar á un discurso de esta índole, tan meditado y tan elocuente?

Además, no todo en él es pertinente, porque las ideas á que acabo de aludir son propias más bien de una Academia que de un Parlamento; sin que por esto moteje á S. S., porque entiendo que toda discusion trascendental é importante ha de apoyarse en fundamentos sólidos, en fundamentos científicos, y aun quizás, iba á decir, en fundamentos metafísicos; y como la educacion intelectual del Sr. Almagro es tan completa, claro es que ha dado por fundamento á su discurso lo que siempre será la base del saber humano. Pero en fin, no se trata aquí de un discurso parlamentario, ni de un orador distinguido; no se trata aquí de una discusion de presupuestos, ni de un Diputado que hable elocuentemente; se trata de mucho más, se trata de la resurreccion, por decirlo así, de un partido, y de la exposicion brillante de un programa político; y en este caso, señores, contemplando yo y considerando la personalidad del Sr. Almagro, el brío y la inspiracion de su palabra, la aparicion ó como toma de posesion del campo político, tal es la confianza con que se ha expresado, de un partido caido en el órden oficial y en el órden de la opinion pública, cual es el á que S. S. pertenece; considerando yo eso, no puedo ménos de sentir el temor del peligro. Así es, Sres. Diputados de la mayoría, y quisiera que el país entero me escuchara; yo digo en esta ocasion como el Príncipe de Condé á la corte de Luis XIV al tomar la palabra Bourdalen: «alerta, señores; ahí está el enemigo.» En efecto, no temo por esta mayoría, no por este Gobierno doctrinario y conservador, como S. S. le ha llamado, ignorando quizás que tan doctrinario y conservador es S. S. como nosotros, si no más, por lo cual le felicito. Mi temor es por los intereses que este Gobierno representa; mi temor es por la Pátria.

Claro es, señores posibilistas, que al presentaros en estos escaños por el voto de vuestros electores, no teníais más que dos formas ó maneras de presentaros; é incluyo en lo que voy á decir á todos los que, como el Sr. Almagro ha dicho, aspiran á cierto ideal, por fortuna pasado y que no es de esperar que vuelva: la revolucion de 1868. Claro es que habiais de presentaros con una de estas dos formas: ó como vencidos, ó como vencedores; y no compadeciéndose mucho con las aspiraciones de partido y de apóstoles, ni tampoco con lo que creeis vuestro porvenir, presentaros como vencidos, os presentais como vencedores; pero hay aquí una gran repugnancia entre los hechos y vuestros deseos.

No hay para qué recordar cosas tristes; no creo se olviden fácilmente; pero sí digo al veros con la pretension y tono de infalibilidad con que os dirigís á nosotros, al veros impenitentes pretendiendo romper los lazos que os unen con pasadas catástrofes, que no es este el dia, no sé si lo será cuando haya desaparecido eso de la memoria de los españoles, en que os presenteis como triunfantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo llamar la atencion del Sr. Conde y Luque sobre la conveniencia de atenerse á los límites de la cuestion que se discute, y no andar por terrenos que pueden producir verdaderos peligros de discusion.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: Señor Presidente, yo siempre soy deferente con las indicaciones de S. S.; pero si por caminos extraviados ando yo, no sé por qué otros caminos haya andado el Sr. Almagro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo creo que á la prudencia del Sr. Almagro debe corresponder tambien prudencia por parte de los representantes de la Comision.

El Sr. **CONDE Y LUQUE**: En efecto, es muy oportuna la observacion de S. S., porque siempre ha habido generosidad por parte de los vencedores. Tuerzo, pues, el rumbo de mis ideas y parto á otro asunto.

Entrando más en el fondo del discurso del Sr. Almagro, he de decirle que estoy muy de acuerdo con S. S. respecto á la idea que tiene de esta clase de debates. Estos debates, por más que se trate de intereses materiales, son esencialmente políticos, por lo cual no está en contradiccion con esta teoría lo que el Sr. Marqués de Trives decia al contestar al Sr. Hernandez Iglesias.

Decia el Sr. Almagro que tratándose del presupuesto de Gracia y Justicia, la Comision, el Gobierno y la Cámara estaban inspirados en principios mezquinos y estrechos, cuando debian inspirarse en los principios eternos de justicia. No sé yo, Sres. Diputados, hasta qué punto quepa en el estrecho círculo de un presupuesto la exposicion de esas teorías sublimes y de esos principios que calificaba el Sr. Almagro de eternos. En primer término no es otra cosa un presupuesto que una exposicion metódica de gastos y de ingresos.

Entrando S. S. en la crítica del de Gracia y Justicia, decia que nosotros no podemos hacer la codificacion del derecho español. La codificacion, como sabe S. S. perfectamente, no puede llevarse á cabo porque se proponga hacerlo un Gobierno ó un partido. La codificacion, sobre todo si se la mira como yo la considero, desde el punto de vista histórico; la codificacion, dado que la ciencia la admita, porque sabe S. S. que esta es una cuestion muy debatida, se lleva á cabo cuando la ocasion es favorable para ello, como sucedió en Roma y en Francia; no siendo las circunstancias propicias, ese fenómeno científico y social no puede verificarse; y prescindiendo la Comision de este cargo que en manera alguna puede dirigírsele, pasa á otro asunto.

Saltando sobre otras cosas cuya contestacion compete más al Gobierno que á la Comision, se quejaba su señoría de la desproporcion que existe entre el presupuesto de la Guerra y el de Gracia y Justicia. ¿Tiene la culpa el Gobierno, la tiene la Comision, de que exi-

gencias sociales, no tanto las políticas como las sociales, hagan necesario ese desnivel que todos lamentamos? ¿Tiene la Comision la culpa de la necesidad imprescindible del ejército? ¿No es esto consecuencia de la profunda perturbacion moral que á la sazon existe, del antagonismo entre las pasiones y la conciencia? ¿Cómo puede achacársenos esto, cuando todas las Naciones de Europa se lamentan amargamente de lo formidable de los presupuestos de Guerra? ¿No claman todos por el desarme general? Pues á pesar de eso, todos comprenden que hoy por hoy es imposible llevarlo á cabo. Y no le creen posible, porque cuando las fuerzas morales se retiran de las sociedades, hay que sustituirlas con la fuerza de las armas.

Respecto al desnivel que existe en el presupuesto de Gracia y Justicia entre los gastos civiles y los de obligaciones eclesiásticas, yo me congratulo y felicito tambien al Congreso por haber visto á S. S. de acuerdo en este grave asunto con el partido liberal-conservador, es á saber: que siendo el presupuesto del clero una verdadera deuda, es de absoluta justicia el reconocerla y pagarla; y yo abundo asimismo en la opinion de S. S. respecto á que si hay alguna reforma que hacer, debe llevarse á cabo de acuerdo con la Santa Sede, toda vez que se trata de una deuda de justicia y además de un contrato solemne celebrado, como sabe su señoría.

Más adelante, el Sr. Almagro, considerando la Iglesia bajo el punto de vista político que S. S. profesa, es decir, como institucion más democrática, siendo así que la Iglesia participa de todas las formas políticas que la ciencia reconoce, decia S. S. que no se ha tenido en cuenta el voto de los curas párrocos al exigir al clero el generoso desprendimiento de parte de sus haberes, contando solo con los Obispos, con las clases superiores. Mas como en la Iglesia el principio de autoridad está representado en los grados supremos de la gerarquía, á ellos solamente debia el Gobierno dirigirse. Además, no se trata solo en el presupuesto de obligaciones eclesiásticas de mantener el clero; se trata tambien de sostener los restos, que no son otra cosa hoy, de nuestras bellas artes, y la arquitectura religiosa es, como S. S. sabe, la que figura á la cabeza en las páginas del arte español; se trata de la restauracion y conservacion de templos y de atender á todo lo que en este capítulo se comprende: no es, por lo tanto, exagerada la cifra que en él se consigna.

Elevándose S. S., cosa que tan fácil le es, al terreno de los principios, decia que el fin del Estado no es ciertamente el órden religioso; y aunque esto venia contradicho despues por el exámen que hizo del presupuesto, y hasta por la proposicion de que concordarian con Roma todas las variaciones y conservarian el patronato, no conviene dejar pasar desapercibido este error de concepto ó de principio. La escuela conservadora no puede aceptar jamás semejante punto de vista. Como no cree que el fin del Estado sea propiamente la fijacion del derecho; como no cree que el Estado y la Iglesia pueden dejar de estar unidos para dirigir á las sociedades, por eso, lógicamente discurriendo, no puede aceptar ni siquiera discusion sobre este punto. Sirviéndome del tecnicismo de S. S., los conservadores del porvenir no piensan en este punto como los del presente.

Respecto á la situacion material de lo que S. S. llamaba con mucho acierto como el emblema de la justicia, debia S. S. referirse sin duda á las provincias, porque en Madrid harto sabe S. S. que si para la institucion Real hay un Palacio, que si para las instituciones parlamentarias tenemos otro, no le va en zaga á estos el Palacio que se llama propiamente de Justicia, en donde tiempo há que viene mejorándose lo que su señoría con mucha razon llamaba situacion poco decorosa para la justicia. Poco á poco, lentamente, á medida que la Hacienda lo permita, llegará el Gobierno á albergar esta institucion de la manera digna que le corresponde. Ya ha empezado en Madrid, y despues tocará á las provincias.

En cuanto á la aplicacion de la pena, dejando aparte la teoría en que S. S. la fundaba, cuya discusion no es ciertamente de este lugar, y viniendo á la manera de aplicarse bajo el punto de vista material, demasiado sabe S. S. que se está construyendo bajo los auspicios de este Gobierno una cárcel-modelo en Madrid con arreglo á los últimos adelantos científicos. Para esto, como para otras muchas reformas, se necesita cabalmente aquello de que estamos más escasos: recursos; que no haya déficit en el presupuesto.

Nadie gana al Gobierno, y por consiguiente á la Comision, en el afan de que se lleve á cabo todo lo que se refiere al desarrollo moral y material del país. Pesan sobre nosotros las consecuencias de grandes catástrofes, y gracias que lentamente vayamos saliendo del abismo en que habíamos caido.

Y como me he visto obligado por la Presidencia á hacer una cosa distinta de lo que me habia propuesto, y como á esta discusion ha de poner el sello la autorizada palabra del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien cumple además contestar á ciertos importantes detalles sobre organizacion del Poder judicial á que se ha referido S. S.; cumplido ya mi encargo, me siento, rogando al Congreso me dispense.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Habiendo usado el Sr. Almagro el segundo turno, y teniendo noticia de que un Sr. Diputado, para una cuestion concreta, va á consumir el tercero, me reservo contestar en un solo discurso á esos Sres. Diputados, para molestar ménos al Congreso.

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gamazo tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **GAMAZO**: No voy, Sres. Diputados, á hacer un discurso contra el dictámen del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia. El exámen de las personas y de las cosas que funcionan bajo la alta inspeccion de ese Ministerio ha sido hecho por el Sr. Almagro con un criterio verdaderamente jurídico, digno de séria y profunda meditacion. Por mi parte, sobre que jamás habia tenido el pensamiento de entrar en una discusion económica con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á propósito del presupuesto de su departamento; por mi parte, digo, hubiera tal vez renunciado á este propósito, si alguna vez lo hubiese abrigado, al oir las aspiraciones de la democracia y al ver que esas aspiraciones dentro de los partidos monárquicos pueden ser y seguramente no tardarán mucho en serlo, complemente atendidas, porque esto debe dar á los monárquicos la gran esperanza, la esperanza muy tranquilizadora para el país, de que siendo como ha sido á los ojos de todos los estadistas y de todos los políticos la cuestion de forma una cuestion meramente accesoria y accidental, puedan llegar á reforzar las

huestes monárquicas, personas, agrupaciones de tal importancia que en ninguna parte, y ménos entre nosotros que las conocemos y estimamos, pueden ser desdeñadas.

No hablo, pues, del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia para combatirle; mi pretension es más modesta. Coincidiendo con las apreciaciones que sobre la postergacion de la magistratura ha hecho el ilustre y elocuente demócrata Sr. Almagro; opinando como opino que la administracion de justicia es de lo más desatendido por una desgracia que no es imputable á ninguna administracion concretamente, pero contra la cual debemos rebelarnos todos, respecto de la cual todos debemos hacer un esfuerzo supremo para que desaparezca, tengo que denunciar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al Sr. Ministro de Hacienda, á la Comision de Presupuestos y á la Cámara entera, una que yo diré palpable manifestacion de esa postergacion á que tenemos relegada la magistratura española. Y me ocupo de esto, porque una y otra vez se han oido en esta Cámara las quejas de los dignos miembros de la magistratura en Audiencias de fuera y aun de dentro de la corte de España. Aquí se acudió ya el año 1876 para que reparáramos una gran iniquidad solo subsistente hoy en daño de la magistratura española; aquí se ha vuelto á acudir en estas Córtes, y á pesar de que esas exposiciones han pasado por todos los grados de tramitacion que les señala el Reglamento, y en consecuencia no han podido ménos de ser exhibidas á la Comision de Presupuestos; á pesar de eso, no veo que se haya puesto remedio en la ley actual. Trátase, Sres. Diputados, de poner á las viudas y á los huérfanos de los indivíduos pertenecientes á la carrera judicial al nivel, ni más ni ménos, de las viudas y de los huérfanos de los empleados en correos, de los empleados en Hacienda, en establecimientos penales, en fin, en todos los ramos de la administracion española.

Acontece hoy que un funcionario de cualquier ramo de la administracion deja á su viuda y á sus huérfanos una pension de 7.500 y de 8.500 rs. cuando tienen un sueldo igual al de los magistrados de Madrid, y estos magistrados de fuera de Madrid no pueden dejar á sus viudas y á sus huérfanos más pension que la de 5.000 rs. ¿Por qué esta desigualdad? Realmente por no haberse parado la atencion en una medida transitoria que se dictó en Octubre de 1868, y que ha podido y debido ser revisada en la série de legislaturas que despues se han sucedido.

Hay todavía más desigualdad que esta; hay todavía mayor injusticia; porque acontece que á los que han entrado en la carrera judicial ó han fallecido dentro de una época determinada les alcanzan las prescripciones del proyecto de ley de las clases pasivas de 1872, y á los que fuera de esa época han llegado al caso de trasmitir las pensiones se les aplican las disposiciones de Monte-pío y del decreto-ley de 1868; es decir, se les posterga de una manera notoriamente injusta. ¿Por qué se ha de mantener este triste ejemplo de la poca estimacion en que parece tenerse á la magistratura española? Yo no he oido más que una razon de forma; esta es la que creo que da el Sr. Ministro de Hacienda. Nadie niega, ¿cómo negar ni desconocer la justicia de la reclamacion? Pero he oido decir que era de mal augurio que este Gobierno, que en un momento en que el señor Cánovas se ausentó de las regiones del poder ha entrado en una nueva senda administrativa, en la de no convertir las leyes de presupuestos en verdadero cajon de sastre, donde cada cual furtivamente depositaba sus deseos para obtener ventajas, á costa del Tesoro casi siempre, en lugar de eso, hace de la ley de presupuestos un resúmen de los gastos decretados con anterioridad, de los ingresos tambien con anterioridad decretados y votados, y procura la nivelacion de los unos y de los otros, y que era, digo, de mal augurio, ahora que se entraba en esta senda, interrumpirla, apartarse de ella haciendo una declaracion en favor de una reclamacion tan justa como la que aquí se ha formulado. Yo que soy amante de la armonía y de la estética en la estructura de las leyes, y en general en todas las obras humanas, no tengo dificultad en reconocer que si no se ha de apartar el Gobierno para otras cosas de más trascendencia de la conducta que parece haberse impuesto en ese período de ausencia del Sr. Cánovas del poder, si no se ha de apartar el partido conservador-liberal de esa conducta, que la siga tambien en este caso. Pero al ménos, que diga y declare el Gobierno que reconoce la injusticia, que se apresurará á remediarla, que presentará un proyecto de ley, para que no salgan de estos bancos acusaciones tan justas y fundadas como las que ha dirigido el Sr. Almagro.

Con esto me quedo satisfecho. Aun si el Gobierno tiene cualquier reparo en acudir al remedio de un mal que él como todos nosotros siente, aun me presto á tomar yo la iniciativa que la Constitucion nos concede á todos: solo que pudiera el uso de esa iniciativa tropezar con inconvenientes que no convienen á mi propósito, y lo que yo necesito es que no se lo opongan dificultades.

Este es el verdadero objeto que yo me proponia al pedir la palabra en este presupuesto. Ya ven los señores Diputados, ya ve el Sr. Ministro que no he hecho un discurso de oposicion al Gobierno: estoy seguro, no solo de que no he hecho la oposicion, sino de haber interpretado las aspiraciones y los deseos de S. S., que me consta no pueden ser ni son hostiles á una carrera á la que ha pertenecido S. S. y de la que ha sido ilustre cabeza. No digo más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Trives tiene la palabra, como de la Comision.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Realmente, como el Congreso acaba de oir, el discurso del Sr. Gamazo, no solo no es de oposicion, sino que en su última parte se ha contestado á sí propio.

De mí sé decir á S. S. que estoy de acuerdo por completo con S. S. en que hay una irregularidad en el haber pasivo que tienen derecho á disfrutar los indivíduos de la magistratura española; irregularidad que, como ha recordado S. S., han mantenido ó no han procurado resolver ó armonizar muchas situaciones que se han sucedido en el banco azul. Pero al final de su discurso ha dado S. S. la razon de por qué en este momento no se resuelve. Precisamente entra en un órden económico y regular de las discusiones de presupuestos que no se mezclen con la discusion técnica de los mismos presupuestos, es decir, de los ingresos y de los gastos, otras cuestiones trascendentales que afectan á la economía de los presupuestos. Y puesto que este Gobierno traerá á las Córtes un proyecto de ley de clases pasivas, aquel será el lugar á propósito de introducir esa modificacion que S. S. quiere con mucha justicia y que está de acuerdo con mi humilde opinion. No se necesitará, pues, de su valiosa iniciativa: la ejercitará el Gobierno, y allí procuraremos, S. S. por su parte, yo por la mia, y tambien otros Sres. Diputa-

dos, hacer desaparecer esa irregularidad que S. S. ha reconocido.

Ya mi compañero el Sr. Conde y Luque de pasada ha contestado á una alusion que me hizo el Sr. Almagro. No desconozco yo, Sr. Almagro, que hay en el Parlamento dos solemnes discusiones de política, dos solemnes ocasiones de discutir fundamentalmente sobre política: la una la del Mensaje, la otra la de presupuestos. Cuando yo he tenido la honra de dirigir la palabra al Congreso hace breves instantes, contestaba á un voto particular en una cuestion concreta, y adhiriéndome á la opinion del digno Sr. Diputado que habia formulado este voto particular, me felicitaba de que estas importantes cuestiones de presupuestos, en lo que tienen realmente de económicas llamasen más la atencion que las cuestiones candentes de la política. No era esto, pues, rechazar la opinion, que es mia y de todos los que de estos negocios se ocupan, de que esta es una de las grandes ocasiones, uno de los grandes momentos en que el Parlamento puede resolver sobre las más árduas cuestiones de la política, y aplaudo en S. S. que la haya aprovechado para hacer aquí una exposicion de principios conservadores dentro de la democracia, que si dentro de la misma democracia fueron vencidos, es porque tienen más real aplicacion, más verdadero desenvolvimiento para realizar la felicidad y el bien del país dentro de estas otras instituciones que felizmente se han restablecido, y que han traido, además de la paz pública, la regularidad en estas profundas cuestiones económicas y sociales á que está consagrando en estos momentos su atencion el Congreso de los Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Envidiable situacion, señores, en cualquier debate, la de un conservador del porvenir enfrente de un conservador del presente; la de un conservador que se reserva para sí en el infinito la eleccion del tiempo con todas sus condiciones, enfrente de aquel que lo tiene elegido por la fatalidad de la historia y con toda la prosa y todos los inconvenientes de la realidad. Brillante situacion para el debate la del uno: difícil situacion la del otro: y cuando á esta dificultad de la situacion misma se añaden las ventajas de una palabra bella, elegante y ejercitada, la de una inteligencia perspícua, y el conocimiento de todo el sentido, no de una revolucion histórica, no de un período histórico determinado, muestra al fin estrecha, parcial y transitoria del espíritu moderno, sino todo el sentido de la revolucion contemporánea; y con el apoyo de este sentido, con toda su atmósfera luminosa, con sus grandes y ricos idealismos, se le arroja sobre una situacion, sobre un Ministerio, sobre una solucion que está en el tiempo condenada á arrostrar todas las dificultades del pasado, en el que todos tenemos culpa, en el que todos tenemos responsabilidad; entonces todas las dificultades tienen que quedar para aquel á quien no ha sido dable elegir el momento, para aquel que ni siquiera pide al pasado, como pedia S. S. sus inspiraciones más bellas, sus recuerdos más dulces y poéticos, para quedar en las formas más impalpables de la responsabilidad, en las que se refiere á algun conato de decreto, á algun pensamiento, á alguna idea de mejora, no á un proyecto concreto, no á una realidad objetiva. Pido, pues, al Congreso, no solo por la insuficiencia de mis medios, que á la vista están, sino en nombre de estas consideraciones de justicia que á vuestra imparcialidad se recomiendan, toda la indulgencia que hé menester para contestar como se merece, y yo deseo por mi parte, al brillante discurso del Sr. Almagro.

No tema S. S., no tema el Congreso que yo rechace este género de discusion como S. S. la ha planteado esta tarde. Ya lo ha dicho un célebre economista contemporáneo, Federico Bastiat: el presupuesto es toda la política; en las cifras del presupuesto se expresan todos los servicios públicos, y vienen naturalmente en él los conceptos relativos á la organizacion del Estado, á las relaciones del Estado con todas las corporaciones, con todos los ciudadanos, con todos los organismos del país. Así, pues, mal podria yo, que profeso de antiguo la opinion del ilustre economista, rechazar ese debate, mucho más cuando se produce en la forma elevada con que lo ha producido esta tarde el Sr. Almagro. Para proceder con método, y como no soy dueño ni de elegir el tiempo en que declararme conservador, para formular los dogmas de una especial, futura é insoñada conservaduría, sino que tengo por el contrario que ceñirme en la ocasion presente al que me ha trazado, como no podia ménos de trazármelo el Sr. Almagro en su discurso tambien metódico, pienso no faltar, tal es mi propósito al ménos, á ninguno de los conceptos y notas fundamentales, aun cuando haya alguna inversion en sus términos.

Dividió S. S. los servicios de que está encargado el departamento de Gracia y Justicia en dos secciones principales, la una relativa á la administracion de justicia y la otra relativa al culto y clero, y comprendió, como no podia ménos de comprender, en ambas secciones las ideas de reforma y de organizacion que respecto de la administracion de justicia deben partir de este Ministerio, indicando tambien, no quiero decir con atrevimiento, sino por el contrario, con delicadeza suma, las tentativas de organizacion y de reforma de que es susceptible, con los miramientos debidos, el servicio relativo al culto y clero. Con este motivo propuso una cuestion que á S. S. le parece un tanto temerosa, y que no lo es para un conservador del momento, ni aun para un conservador del porvenir, porque la forma que su señoría indicó en segundo término es la única en que debe tratarse este asunto en una Nacion (siento tener que decírselo á S. S., pero es un hecho que se le impone, como todos los hechos) que en su inmensa mayoría es, por fortuna nuestra, eminentemente católica.

Si hubiera de consultar, no diré mi vocacion, sino mis pobres aficiones á ciertos estudios y á ciertos debates, yo comenzaria por esta última parte, tan interesante, tan ocasionada á los más bellos debates, que interesan al presente y al porvenir; porque en vano será que el espíritu de negacion, de incredulidad y de crítica de la filosofía contemporánea aspire á suprimir lo que será siempre la explicacion de todos los grandes movimientos en la marcha de la humanidad, el principio en torno del cual se verifica toda la rotacion de la historia: la idea religiosa.

Preguntábame S. S. en nombre de qué principio, si en nombre de la soberanía del Estado, que tiene derecho á regularizar, á condicionar todos sus servicios. ó en nombre del principio de armonía, en nombre del principio de la escuela que se llama concordataria, habria de intentar la reforma, en opinion de S. S., indispensable en este asunto. Pues bien; yo aseguro á S. S. que la contestacion que de mí esperaba puede anticiparla S. S., como antes afirmaba, si ha de ser, como ha dicho con una pretension que honra tanto á su in-

teligencia como á su buen gusto, conservador del porvenir.

No podrá preguntar á la razon, no podrá entregarse á ningun género de especulaciones filosóficas y científicas para responder como gobernante y como hombre de Estado á ese problema; ese problema se lo dará resuelto la Nacion en donde gobierne; y si esta Nacion es la española, y si por dicha conserva la creencia católica, no tendrá más que el principio concordatario, no tendrá más remedio que presentarse á tratar con la Santa Sede. No hay aquí posibilidad de subterfugios, no hay recursos de escuela, no hay especulaciones científicas. En nombre de ningun principio de escuela, de ningun movimiento de la razon, podrá S. S. suprimir la realidad del problema; y si esta Nacion es católica como la española, estará condenado, á no ser que quiera lanzarse por los derroteros de la demagogia, á tratar con Roma, á prestar humilde homenaje al principio concordatario.

Ahora bien; ¿es exacto, como S. S. afirma, que el presupuesto del clero sea tan abrumador, sea tan insostenible? Ciertamente que es carga abrumadora para venir á pesar sobre el Estado y sobre el departamento de Gracia y Justicia. Y no temo decirlo delante de la justicia de mi país, en un período en que ya no hay ofensa para nadie, porque no ha habido en esto más que errores de la generacion que nos ha precedido, errores que nosotros, posteridad ya respecto de esa generacion, estamos condenados á expiar con todas sus consecuencias, no diré de los excesos, no diré de las locuras, pero sí de los errores con que la revolucion española, y la tomo en el sentido general en que se ha verificado en el presente siglo, ha llevado á cabo la desamortizacion eclesiástica. Esa revolucion se ha verificado en términos que se ha despojado al clero y al culto de todos, absolutamente de todos sus medios, en la forma que todos recordareis; y si bien yo á nadie acuso, preciso es confesar que el Estado, atendiendo á las más simples nociones de justicia que S. S. invocaba con mucho acierto, ha tenido que reconocer la carga, por más abrumadora que sea, de sostener el culto y el clero.

Convengo, y yo opino en este punto como S. S. en el concepto fundamental, en que dadas las trasformaciones que ha experimentado la sociedad contemporánea, que dados nuestros mismos progresos, que permiten lo mismo que suprimir provincias suprimir y agregar diócesis, es posible, es conveniente y hasta urgente intentar el arreglo parroquial. Convengo en que convendrá, aunque no urja tanto, acomodar, siguiendo los precedentes de la disciplina de la Iglesia en todos sus grandes períodos, la division eclesiastica á la division administrativa, política y civil; y que á medida que hagamos en esto lo que quizás hacer debemos, impetremos de Su Santidad, atento siempre á las verdaderas necesidades de los países católicos, las reducciones convenientes dentro de esos límites, que de seguro esto no encontrará, como no encuentra ninguna mira de verdadero progreso, obstáculos en el ánimo de la Cabeza visible de la Iglesia, del oráculo infalible de las verdades católicas.

Pero mientras tanto, las obligaciones concordadas se nos imponen, y no es culpa del Gobierno actual, en el breve período que lleva en este sitio, ni de ninguno tampoco de los Gobiernos anteriores, el que se haya tropezado con tantas dificultades para el arreglo parroquial, respecto del cual puedo anticipar á S. S. la seguridad de que, cualquiera que gobierne, cualquiera que sea el espíritu reformista que llegue á este sitio, no podrá pasar más allá de las aspiraciones modestas que han mantenido todos los Gobiernos que se han sucedido en este banco, que se reducen á mantener la cifra actual y acomodarla mejor á la índole de las parroquias y á su servicio, atendiendo á los grandes movimientos de poblacion, que en unos puntos determinan grandes crecimientos y que en otros puntos acusan y reclaman grandes reducciones.

Pero como la resultante de todo este movimiento es el aumento de poblacion, la dificultad está en acomodar en el resúmen final la cifra actual de las necesidades de la Iglesia con arreglo á las modestas proporciones del presupuesto vigente.

Permítame el Sr. Almagro que, así como quizás pudiera acompañarle en algunas de las aspiraciones puramente ideales de su discurso, no le acompañe en una; permítame S. S. que se lo diga, aunque expresada con la sobriedad y belleza de forma que campea en todo su discurso, en una que no puedo ménos de llamar declaracion de la vieja escuela revolucionaria, y que se manifiesta deprimiendo, ó por lo ménos censurando acerba é injustamente al clero catedral, lo que se llamaba en lenguaje de esa escuela con cierta impropiedad el alto clero, y levantando con cierta habilidad, y no aludo á S. S., que es sincero, sino á aquella escuela, levantando realmente con habilidad al clero parroquial. Pues qué, señores, ¿se olvida cuando se trata de las asignaciones de los Obispos; se olvida cuando se trata de las asignaciones del clero catedral, lo que eran los Obispos, lo que era el clero catedral, á quienes la revolucion privó de su inmensa fortuna? ¿No sabe S. S. ¡cómo no lo ha de saber, si es tan ilustrado! que sobre los Obispos pesa, además de la alta funcion de la enseñanza religiosa, que los sagrados cánones les atribuyen, la funcion de la caridad, que su antigua opulencia les permitia llenar, y que todavía hoy la preocupacion popular no ha podido echar de ménos, porque ha visto que aun cuando se han disminuido las rentas, no ha cesado en ellos la asistencia; y ve en el jefe de cada diócesis la primera mano que ha dado con largueza limosna á los pobres? Pues si el Estado les ha despojado de los medios que tenian, necesitan algo decoroso, algo que salga de los límites comunes de lo que se da al funcionario público que tiene otra clase de deberes y que no tiene que cuidar de los pobres ni atender á la enseñanza.

Ha de haber algo que explique esta ligera, esta ténue diferencia que se advierte entre los sueldos de los Prelados y otros sueldos de categorías á ellos similares del órden civil, si es que ciertas comparaciones con otro órden pueden aquí establecerse con exactitud. Yo esperaba que una persona tan ejercitada en el estudio de los cánones como el Sr. Almagro hiciera algo más de lo que ha hecho hoy en medio de su idealismo y de esa aspiracion vaga de reformas que por todo su discurso ha brillado; yo esperaba por lo ménos que hubiese dicho algo relativo á la organizacion del clero catedral, para que pudiese cumplir las interesantes y altas funciones que le señalan los cánones de la Iglesia, y algo que acaso pudiese intentarse, aunque siempre en la forma concordataria que se impone á todos los Gobiernos conservadores del presente y á los Gobiernos conservadores del porvenir, si han de ser verdaderamente conservadores. Yo esperaba que el Sr. Almagro no hubiese deprimido, no hubiese rebajado al clero catedral, sino que, por el contrario,

hubiese tratado de realzarle, para que teniendo por funcion y por deber cada uno de los miembros de los Capítulos eclesiásticos una funcion de enseñanza en la escuela ó Seminario que hay en cada diócesis, pudiera verificarse al mismo tiempo que la funcion que tiene que desempeñar en el Senado, que así llaman los antiguos canonistas á las funciones quo ejercen cerca del Obispo, la gran funcion de la enseñanza, que solo puede estar hoy convenientemente retribuida por medio de una combinacion con el servicio de la Iglesia y del cabildo catedral. Algo de esto he de proponer yo si por fortuna llego á ser oido en las esferas en que de esta cuestion se trate. Pero por lo demás, nadie podrá pensar hoy en reducir el sueldo de los capitulares ni el de los Prelados: tal vez podrá hacerse reduccion en el número de diócesis, lo cual es algo más importante y más fundamental, y podrá traer una verdadera economía.

Ha dicho tambien S. S. que comparando lo que cuesta la administracion de justicia con lo que cuesta el servicio de obligaciones eclesiásticas, se advierte una gran diferencia. Ya creo haber explicado esta diferencia, esta disonancia. Se trata de sostener por medio del presupuesto el culto y clero en todas las poblaciones de la Monarquía, desde la última parroquia hasta la iglesia primada de Toledo; y cuando toda esta obligacion pesa sobre el presupuesto de Gracia y Justicia, ¿qué extraño es que en él se advierta esa diferencia? Al fin y al cabo, no hay necesidad en cada pueblo de que haya un tribunal, como hay necesidad de que haya un cura; porque al fin y al cabo, por atendibles, por grandes, por preferentes que sean las necesidades de la administracion de justicia, no son tan grandes, no son tan extensas, no son tan inmediatas, ni de todas horas, ni de todos los instantes de la vida, como lo son las necesidades de las almas que hán menester de direccion y de asistencia. ¿Qué hay que deplorar aquí? Que todo esto venga á pesar sobre el presupuesto; que en la organizacion del país no haya medios de adquirir convenientemente, sin perjuicio de la amortizacion, recursos para atender á funciones de esta especie. Algo ha intentado ya el espíritu moderno en otras Naciones que están más adelantadas que la nuestra, pues en esas Naciones se ha acudido al concurso y á las donaciones de los fieles, y han encontrado en ellas medios de aliviar este presupuesto.

Así sucede en Francia; y esta es la explicacion que yo puedo y debo dar respecto de la comparacion de cifras que S. S. leyó en su discurso. En Francia y en Bélgica, por medio de donaciones voluntarias que no reconocen nuestro presupuesto ni nuestra organizacion política y administrativa, se atiende á la enseñanza y se cubre la necesidad de atender al clero.

Pasando á otro órden de consideraciones, dos son, Sres. Diputados, los grandes aspectos de la cuestion tratada en el dia de hoy por el Sr. Almagro; relativo el uno á la codificacion; referente el otro á la organizacion de los servicios de la administracion de justicia. Al tratar de la codificacion, permítame el Sr. Almagro, tan aficionado á cierto género de consideraciones, que controvierta con S. S. un concepto de filosofía de la historia que S. S. ha tratado no como detalle, sino como parte esencial de su discurso. Su señoría recusaba, por decirlo así, la competencia de las escuelas conservadoras (supongo que las presentes, no las del porvenir, á que S. S. pertenece) para todo lo que sea codificacion; y S. S. parte de un error funesto en la filosofía de la historia, en el órden sustantivo y en el órden histórico; un error sustancial y de momento. Decia S. S., ajustándose á un concepto que tenia más de vulgar y comun que los conceptos que con tanta elevacion y elocuencia profesa S. S. ordinariamente, que la codificacion es imposible hoy, porque se trata de una época de soluciones transitorias, y que ya vendrán las soluciones definitivas y permanentes. ¿Dónde ha conocido S. S. soluciones permanentes, definitivas en la historia de la humanidad? Lo que S. S. presencia es una constante transicion, un constante movimiento; épocas de transicion, épocas de movimiento son todas; y yo niego en absoluto y en redondo las soluciones definitivas: salvo en el órden religioso, no hay soluciones permanentes ni definitivas en la historia.

Es verdad que hay relativamente soluciones más ó ménos duraderas, que toman á los ojos del espectador un carácter definitivo; pero nada, y mucho ménos en la época contemporánea, de incesante accion y movimiento, nada, absolutamente nada, puede blasonar y darse aires de definitivo, y ménos todavía aquel género de soluciones que han aparecido bajo el brillo del cometa sangriento de la revolucion para no dejar en pos de sí más que amargos recuerdos, viniendo las sociedades á cobijarse bajo las instituciones verdaderamente históricas, bajo instituciones que arrancan de las entrañas y de las profundidades de la historia, y que son las únicas que alientan y vivifican y permiten florecer esas ideas que S. S. cree que traen los períodos revolucionarios. Por eso, lejos de consolidarse y de tomar su fuerza definitiva en medio de las tempestades revolucionarias, buscan siempre para establecerse y arraigar poderes de carácter histórico, ó bien otros que engendra la necesidad, pero que no son amovibles ni de carácter revolucionario, que son poderes de verdadera estabilidad relativa, poderes que formulan Códigos como los de Napoleon. Solo bajo los poderes autoritarios pueden establecerse ciertos principios; solo bajo esos poderes pueden consignarse en Códigos como los de nuestros antiguos Reyes y como los de la historia extranjera, en los cuales se han establecido verdaderas formas de sucesion en el órden de la familia, en el órden de la propiedad, y se forman prácticas del derecho, lo cual nunca ha sucedido en ese período á que S. S. parece referirse en lo que ha dicho respecto del pasado y en lo que ha expuesto hábilmente en cuanto al porvenir. En los momentos en que hay necesidad de liquidar las locuras de los períodos revolucionarios, es cuando puede darse á las instituciones que realizan el progreso más vida que en otros momentos; entonces es cuando se puede recoger, en medio de las corrientes del espíritu contemporáneo, lo que hay de viable, lo que hay de práctico, de posible, de fecundo y recomendado á la consideracion del porvenir.

Nos acusa S. S. de no haber derogado todas las disposiciones del período revolucionario: pues nos acusa precisamente S. S. de ser conservadores; porque la escuela conservadora no hace otra cosa que reformar aquello que la experiencia demuestra que es malo é infecundo, y procura corregirlo estableciéndolo de cierta manera y con ciertos caractéres. Pero ¿á qué hablar de codificacion? ¿La intentó, por ventura, la revolucion en ninguno de sus períodos más ó ménos efervescentes? Pues la codificacion civil la ha intentado y la lleva en grandes condiciones de éxito, con el concurso de la opinion pública y con el concurso de la paz,

el humilde Ministro que tiene la honra de dirigirse al Congreso. ¿No sabe S. S., por más que ejercita su accion como letrado en el foro meridional, circunstancia que se refleja en los elocuentes y apasionados períodos de su discurso, no sabe S. S. que en Cataluña, en Aragon, en Navarra, hay una agitacion pacífica é inteligente en este momento, del mejor augurio, suscitada por este Gobierno conservador, que ha presentado el principio de la codificacion en la única forma posible para obtener el concurso de esas regiones que fueron bastante poderosas con su espíritu y con su aliento para estorbar los intentos de codificacion de todos los partidos, de todas las escuelas, así de las escuelas conservadoras como de las escuelas radicales? Pues vea S. S. cómo lo que no han podido ni intentar siquiera otros partidos, se intenta ahora, merced á un período de paz y de calma, merced á la iniciativa, más que de un Ministro, de una política conservadora.

Que no hemos reformado el Código penal. Es verdad, es exacto; yo reconozco ese hecho, y le deploro profundamente; pero debo hacer presente á S. S. que diariamente excito el celo de la Comision que está encargada de ese trabajo; que tengo esperanza de que se desvanezcan todas las dificultades que puedan presentarse, y que procuraré traer esa reforma á las Córtes en la presente legislatura. Pero porque hayamos estado en posesion de una ley penal acomodada á otra Constitucion, ¿pueden hacerse los cargos que nos ha dirigido S. S.? ¡No, señores: prescindiendo de algunos detalles, las disposiciones del Código vigente tienen con la Constitucion á que se refiere y con la Constitucion actual idéntica aplicacion. No refiriéndose estas diferencias más que algo á los derechos individuales, algo á ciertas limitaciones que el poder público tiene respecto de la existencia de la vida de las Córtes, á los cuatro meses, mínimun del tiempo en que debian estar reunidas, y á la necesidad de convocar otras dentro de tres meses y en el mismo decreto de disolucion; no refiriéndose más que á estos puntos las diferencias, aparte naturalmente, claro es que el Código podia seguir aplicándose.

Entre tanto, y en cierto órden de consideraciones, todo lo que para el bien del país deba conservarse se conservará, y lo que deba reformarse se reformará. Esto es lógico, y por eso he comenzado por decir que ponia de mi parte todo cuanto podia á fin de llevar á cabo la reforma del Código, para ponerle en consonancia con la Constitucion del Estado. Esto, cuando se trata del procedimiento cómodo de una sola Cámara, cuando se trata de aplicar una autorizacion, sin comisiones, sin consultas, sin necesidad de buscar transacciones entre todas las escuelas, como ahora se está haciendo; esto hecho de esa manera, como se ha practicado tratándose del Código y de otra porcion de leyes, da por resultado una solucion fácil en breve término; pero cuando el régimen es bicameral, cuando hay que traer á este y al otro Cuerpo todas las soluciones, y esto lo digo en explicacion de la conducta que han seguido mis dignos antecesores, no ciertamente de la mia, que llevo cuatro meses en el Gobierno ocupándome constantemente de ver cómo venzo esas dificultades; cuando todo esto ocurre, no es tan fácil llegar á una pronta solucion como se llegó tratándose solo de una autorizacion con carácter provisional, que es, despues de todo, lo que aquí sucedió con el Código penal y otras leyes de que tanto se blasona.

De todos modos, nuestros procedimientos, aunque más lentos, son los constitucionales, son los de los períodos normales, y no puede por lo tanto acusársenos de la tardanza que ha habido en este asunto, respecto del cual me he ocupado en discusiones anteriores.

Con este asunto relacionaba S. S. otro que á primera vista pareceria espinoso, dada la habilidad con que el Sr. Almagro pretendia esta tarde ponernos en contradiccion, por una parte al Sr. Silvela, y por otra al Sr. Romero y Robledo y al Ministro que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso. Bien podria, vista la extension que S. S. ha dado á su discurso y la que involuntariamente voy yo dando al mio, cometer una figura de pretericion respecto de este asunto; pero á mí no me duelen prendas, aunque no tenga aquel carácter indomable que S. S. me atribuia en otro tiempo, y que contrasta con la docilidad con que en el primer momento dice ahora qne me resigno, no á las dificultades que me crean mis compañeros, y mucho ménos á las que me crea el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, espíritu levantado que no es refractario á ninguna de las ideas de este siglo, sino á las dificultades de nuestro presupuesto, á las dificultades de nuestra situacion financiera, que son las que nos tienen condenados á no poder realizar, con la precipitacion que se nos piden, los grandes progresos que en el órden pacífico há menester esta Nacion desventurada.

No es que yo necesite abroquelarme en ningun género de habilidades ni en ninguna clase de silencios; es que ciertamente yo profeso la opinion, opinion que sin embargo no estoy obligado á realizar en el acto, porque S. S. que ha pasado, ó por lo ménos ha pasado su escuela, por las dificultades del poder, sabe que no se pueden realizar en un momento dado ciertas reformas; yo profeso, digo, la opinion de que en efecto, con una organizacion más inteligente, más científica, por decirlo así, de los servicios públicos, cabria que la Direccion de establecimientos penales estuviera á cargo del Ministerio de Gracia y Justicia. Yo entiendo que esto podria hacerse en una administracion progresiva, en la cual nos habeis de ayudar todos; pero algo debe haber de difícil en la cuestion, algo debe haber que considerar en ella para no dar esa satisfaccion tan inmediata al espíritu científico, cuando los amigos de su señoría, despues de haber pasado por el poder, han tenido que contentarse con ese proyecto inédito que quedó en cartera y á que S. S. ha aludido.

Pues á ese proyecto inédito yo opongo esta manifestacion franca, y al contemplar así científicamente y en conjunto todo el período de la escuela de S. S. en que ha depositado todo su sentido jurídico, al tratar de todo esto, tambien veo que no se ha intentado ni realizado esa mejora: prueba clara de que cuando las Naciones se ven afligidas y atormentadas por los grandes problemas que plantea la fuerza, no hay medio humano, cualesquiera que sean las preferencias científicas de cada cual, no hay medio humano de atender á todos y á cada uno de esos designios. Por lo demás, yo no tengo inconveniente en lanzar á todos los vientos de la publicidad mi opinion mi preferencia científica en esa materia.

Respecto de simpatías, S. S. ha padecido una equivocacion; y aunque no tendria yo obligacion de entrar en esa al parecer peligrosa cuestion, entro, porque deseo discutirlo todo. Entre el proyecto del Sr. Silvela y el proyecto del Sr. Romero y Robledo, por más que á S. S. le sorprenda y le parezca una opinion paradógica, soy de parecer que no hay contradiccion. La hay res-

pecto del presente en la mayor ó menor precipitacion con que se puede hacer la organizacion del servicio, y sobre eso caben y cupieron siempre dentro de los partidos diferencias honradas para todo el mundo; pero acerca de la necesidad de la reforma en lo fundamental están tan conformes ambos, como que el Sr. Romero y Robledo al disponer la suspension de ese decreto no ha buscado más que un medio de prepararse á acometer la reforma en condiciones á su parecer mejores y más sólidas. No tengo, pues, que deslizarme al través de ninguna preferencia ni de ningun antagonismo en esta cuestion que S. S. me presentaba con cierta espectacion esta tarde; y lo que es dificutad ú oposicion por parte del Ministro de la Gobernacion, debo decir á S. S. que no hay ninguna.

Lo que necesitamos es con la paz, con el cumplimiento de nuestras obligaciones respecto de nuestros acreedores, que es nuestro principal obstáculo, que es la grande dificultad en el sistema de la paz armada en toda Europa, como decia muy bien el Sr. Conde y Luque; con los compromisos que hemos contraido en dos guerras civiles que han arrojado cargas permanentes sobre nuestro presupuesto; lo que necesitamos, repito, es que todo el mundo, dejando designios y aspiraciones de fuerza, se dedique al progreso de nuestros intereses materiales, para poder dar á esos servicios una cifra mayor que la que S. S. recordaba esta tarde en el Ministerio de Gracia y Justicia, acerca del cual puedo decir á S. S. que es el mismo que nos han legado las situaciones que han expresado en su vida histórica el sentido jurídico que á S. S. le es tan grato.

Tambien debo decir sobre esto á S. S. que las remuneraciones de los magistrados no son inferiores en España á las que tienen en Naciones bastante ricas y más prósperas que la nuestra. Ni la magistratura francesa, ni la magistratura belga, ni la magistratura prusiana, ni la magistratura italiana, ni la magistratura portuguesa, están mejor ni más cumplidamente dotadas que la magistratura española. Lo está, ciertamente, y esto por causa de su organizacion especial, la magistratura inglesa, que, como sabe S. S., en la parte que costea el Estado es muy poco numerosa, la ménos numerosa de Europa, porque con la feliz combinacion de los jueces de paz, que son allí grandes propietarios territoriales y en número fabuloso, y que tienen grandes atribuciones, así en el órden administrativo como en el órden judicial; con ese otro género de jueces y de composicion de tribunales especiales que constituye aquella extraña organizacion en que hay pocos tribunales para toda la Nacion, de carácter general, porque los hay especiales para determinados asuntos, como los mercantiles, los eclesiásticos y hasta los forestales y los locales, quedando el mayor número de negocios sobre faltas y delitos á cargo de esos jueces de paz, que son baratos, porque son propietarios de la Nacion, honrados con un nombramiento vitalicio de la Reina de Inglaterra; con esa organizacion, repito, y además con la riqueza de aquel gran pueblo, es posible permitirse el gran lujo de las grandes dotaciones que allí tienen el Lord Canciller y los jueces del tribunal del Banco de la Reina.

Pero en esta organizacion simétrica de la vieja Europa, siguiendo los derroteros de la enseñanza francesa, los individuos del Tribunal francés de Casacion tienen el mismo sueldo, poco más ó ménos, que los nuestros, puesto que un ministro de casacion en Francia tiene 60.000 rs., y los nuestros tienen 56.000. En cuanto á los magistrados, tienen sueldos á veces y en algunos períodos inferiores, si bien con la facultad de poseer bienes en el territorio, de estar casados con señoras ricas del país, y sin nuestras incompatibilidades.

Yo, sin embargo, espero que aunque la organizacion de la sociedad española no permite á los magistrados esa existencia ni esas exigencias de carácter, por decirlo así, aristocrático de otras Naciones, podremos dedicar mayor suma á esa atencion, podremos reorganizar tambien los servicios, afrontando la cuestion de la supresion de ciertos servicios, cuestion la más difícil que aquí han intentado lo mismo los revolucionarios que los políticos conservadores, sin que nunca prevaleciera, siendo en este punto impotentes todos, izquierdas y derechas. Cuando se haya hecho una gran opinion, cuando todo el mundo concuerde y transija, entonces, con la reduccion de ciertos servicios y con el mayor aumento de otros, podrá llegarse á lograr algo, si no los idealismos que para esa conservaduría del porvenir (con tan poco contacto con el presente, y huyendo, como decia con cierta elocuencia un gran amigo de S. S. y mio, de las impurezas de la realidad) se reserva S. S.

Dicho esto, yo tendria el mayor gusto en discutir con el Sr. Almagro el enjuiciamiento civil y el enjuiciamiento criminal; y ahí, en esa discusion concreta, tendria yo mucho gusto en poner á prueba ciertas fáciles críticas que S. S. ha repetido; críticas que, como las relativas al alto y al bajo clero, son resabios de la vieja escuela á que S. S. no pertenece por su elevacion de miras y por la índole progresiva de sus estudios, pero que están en la atmósfera, en la realidad palpitante de la vida contemporánea: aludo á esas críticas del doctrinarismo, á esas acusaciones vagas, infundadas, y en los labios de S. S. inconcebibles, de doctrinarismo, con motivo de la reforma proyectada en el enjuiciamiento civil y en el enjuiciamiento criminal. ¿Quiere S. S. decirme, dada la necesidad del juez único, puesto que SS. SS. á pesar de haberlo intentado no lo han podido lograr, no han podido realizar la division territorial, teniendo sin embargo el ejercicio del poder desde 1870 hasta 1874; quiere decirme qué otras aspiraciones, además de la brevedad, de la economía, de la inteligente discusion, que son los fines que todo procedimiento debe tener, qué otras aspiraciones, digo, pueden intentarse respecto del enjuiciamiento civil en el actual estado?

¿Pretenderá S. S., no ya de la escuela conservadora, sino de ninguna otra escuela, que habiendo el Jurado en España tenido el infeliz éxito que tuvo, ensayado solo tímida y parcialmente respecto de los delitos á que el Código señala pena superior á la de presidio mayor; y respecto de los del tít. 2.°, libro 2.° del Código penal, delitos contra la Constitucion y delitos políticos que se refieren á los funcionarios públicos y los de imprenta; pretenderá S. S., á pesar del éxito infecundo que tuvo, con esta limitacion ensayado, á pesar del descrédito que vino sobre él, descrédito de que han participado las propias escuelas de ese período, que prepararon, no una, sino todas sus modificaciones, interrogando á las Audiencias, que fueron sucesivamente contra él; pretenderá, repito, darle como fórmula permanente y armónica? Esa fórmula podrá ser objeto de toda la preferencia de ciertas escuelas; podrá tener más ó ménos importancia en Europa; pero en España la opinion está más conforme con una solucion armónica, verdaderamente conciliadora, tambien aceptada

en gran parte, así respecto de los delitos correccionales, como de los delitos graves, por la ley de 1872, que pertenece á ese período cuyo sentido aplaudia su señoría y con cuyo restablecimiento sueña. En efecto, ¿no le parece á S. S. que intentar el tribunal de derecho en esta forma y en estas condiciones es verdaderamente dar satisfaccion á las aspiraciones del juicio oral y público, y dársela en forma conveniente, que no parcial ni de partido, sino que, por el contrario, abraza todas las soluciones y todas las escuelas?

Si por ventura el Jurado fuese una solucion llamada á prevalecer en España, por ese camino podria progresar, podria presentarse. Sin el juicio oral y sin los tribunales de derecho, en los cuales estamos conformes todos, centros, derechas é izquierdas de la política, de todas las escuelas contemporáneas, eso no podria siquiera intentarse. ¿Niega S. S. el carácter de progresiva á esta reforma así intentada, así presentada? ¿A quién acusa S. S.? No acuse á la inteligencia del Ministro que la ha iniciado; acuse á la imposibilidad de nuestro presupuesto; acuse á la imposibilidad de arrojar sobre el país en un momento dado los gastos y las complicaciones consiguientes á una nueva division territorial y á una nueva division judicial, y dígame si para lo correccional, tratándose de dos jueces de primera instancia en un caso y de tres en otro, y del promotor fiscal como juez instructor, como lo es en otro órden de procedimiento en España mismo, se puede ó no hacer esa alteracion. Hoy por hoy es absolutamente imposible. Pero ¿quiere S. S. que quedemos relegados á una inferioridad? ¿Quiere S. S. que la escuela conservadora, que ha tenido no solo un gran período de iniciativa, sino gran parte en la consolidacion de todas las reformas actuales que se han hecho en este país, como lo ha tenido en todos los demás países, haya de renunciar á ellas?

Cuando llegue el caso, yo tendré el honor de discutir todas estas cuestiones con el Sr. Almagro; que, créame S. S., se discuten mejor concretamente por medio de observaciones, artículo por artículo, por medio de la exposicion de la realidad enfrente de la ciencia, que no por medio de estas disertaciones, elegantes en la forma, bellas en su composicion, con que S. S. ha entretenido agradablemente á todos los Sres. Diputados, y á mí muy particularmente, esta tarde. Cuando llegue esa discusion, yo tendré el gusto de debatir con S. S. acerca de los esfuerzos hechos por el Gobierno y por el Ministro de Gracia y Justicia para hacer las reformas que en el procedimiento se están intentando y para llegar á la codificacion; reformas que SS. SS. no han tocado, ni intentado siquiera: y para convencer á S. S. de que el partido conservador no es digno de esa crítica contra el doctrinarismo, que con formas verdaderamente anticuadas en este punto supone S. S. que no es más que un empirismo, cuando es, por el contrario, una transaccion inteligente con la cual se elabora el progreso que se impone á todo el mundo, y sobre todo á S. S., que para recomendarse á la opinion y á la consideracion de las gentes, no tiene otro recurso que apoyarse en los principios conservadores y presentarse como tal para el porvenir. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALMAGRO**: Señores Diputados, al oir el elocuentísimo discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, digno de su fama de orador y de su reputacion de hombre de ciencia, dudaba yo si mi palabra habia hecho traicion á mis convicciones al encontrarme en armonía con S. S. en puntos esenciales de política y de derecho, cuando en realidad, señores, entre el señor Ministro de Gracia y Justicia y yo no hay transaccion posible, como no sea, y esto seria para nosotros una gran fortuna, que desde esos bancos se viniera á éstos; pero la verdad es que hay cierta conformidad entre el Sr. Alvarez Bugallal y parte de lo que yo he sostenido. Donde no hay conformidad es entre el señor Ministro de Gracia y Justicia y el Sr. Alvarez Bugallal: aquí está la discrepancia; no entre estos bancos y esos bancos, sino entre el Sr. Alvarez Bugallal jurisconsulto, y el Sr. Alvarez Bugallal, Ministro de Gracia y Justicia. Y prueba de que ahí es donde está la diferencia y aquí la armonía, es el saludo que me ha dirigido, y que yo acojo con toda el alma, porque en realidad es una fórmula profunda que encierra todo el sentido y todo el secreto de lo venidero. Su señoría es un conservador del presente, nosotros somos los conservadores del porvenir: el presente es sombra fugitiva, es el momento que se va, son palabras que, apenas pronunciadas, se pierden en el vacío; el porvenir es todo el tiempo, es todo el horizonte que se descubre á nuestra vista; el porvenir es nuestro; vosotros sois ya la sombra de lo pasado; lo ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. (*El señor Ministro de Gracia y Justicia*: He dicho todo lo contrario; ya se lo demostraré á S. S.)

Y me voy á permitir, contando con la benevolencia del Sr. Presidente, dentro de los términos de la rectificacion, ir comprobando esta tésis en cada uno de los puntos que han de rectificarse, pues yo debo rectificar los errores que me ha atribuido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Decia el Sr. Alvarez Bugallal que él era partidario, para resolver las relaciones entre la Iglesia y el Estado, de los Concordatos. Y digo yo al Sr. Alvarez Bugallal: pues si S. S. es partidario de este procedimiento, si su señoría no representa ahí una política nueva, sino la continuacion de una política que ha apoyado desde los bancos de la mayoría, ¿cómo es que ese procedimiento no lo ha realizado el Gobierno? ¿Por qué lo ha hecho *per se*, por medio de una Real órden, quebrantando los principios que S. S. viene hoy á defender? ¿Qué quiere decir esto? Esto quiere decir que el Sr. Alvarez Bugallal lanza desde ese sitio y con la autoridad respetable de su palabra una ex-comunion contra el Ministro liberal-conservador que lo ha realizado, en lo cual está conforme con el orador demócrata, que ha lanzado tambien la misma censura.

En cuanto á la cuestion religiosa, no he procurado yo levantar al que se llama bajo clero y rebajar al alto clero; no ha sido esto ciertamente. Lo que ye he querido ha sido colocarlos en un punto de vista de igualdad, para que ninguno quede menoscabado en su justicia ni en su derecho; que ambos vengan á estar al nivel que á cada uno corresponde, cosa que no haceis vosotros, que elevais al alto clero y en cambio rebajais al que es más útil, al que es más necesario, si es que pudiera hacerse este género de distincion. La prueba de que nosotros no atendimos al bajo clero en menoscabo del alto, es que cuando hemos ocupado el poder, al ejercer el derecho de patronato, lo hemos hecho en beneficio del alto clero con la fortuna que seguramente habrá merecido el aplauso del Sr. Alvarez Bugallal; me refiero á los nombramientos de Obispos hechos en tiempos del Sr. Castelar.

Respecto de la administracion de justicia, no quis-

ro discutir con S. S. (porque no está tal debate dentro de las condiciones reglamentarias, y he de procurar que el Sr. Presidente no tenga que recordármelo) todo lo que se refiere á la codificacion y al progreso de las instituciones jurídicas. La codificacion es un hecho, esto es indiscutible, y como tal, tiene que realizarse en un momento determinado que no está á vuestro capricho ni al de nadie elegir. ¿Cuándo es el tiempo adecuado para la codificacion, puesto que no es obra de todos los dias? No es el tiempo en que la sociedad se estanca y yo no he podido decirlo, amante como soy del progreso; sino cuando una Nacion produce su actividad y realiza su progreso en una determinada etapa de su ideal; y entonces, para consumar esa obra, para darle una realidad, la resume reflexivamente y la traduce en un Código. Esto es lo que no podeis hacer vosotros, porque no estais en uno de esos momentos decisivos, porque, como ha dicho el Sr. Alvarez Bugallal, estais en un momento de transicion, en un momento de crísis, cuya crísis y cuya transicion se conforman con aquel saludo de los que se van á los que vienen.

Esta cuestion puede ser más académica que política, y en ella, como en todas las demás en que no se trata de lucha de verdad contra verdad, sino de palabra y de entendimiento contra entendimiento y palabra, me doy por vencido por S. S. Voy á rectificar simplemente lo que se refiere al órden político, que creo de más interés aquí que ningun otro.

Siguiendo tambien esta tésis de comprobacion de contradicciones entre el Sr. Alvarez Bugallal y el señor Ministro de Gracia y Justicia, diré que S. S. ha declarado terminantemente que entiende que la Direccion de establecimientos penales debe formar parte del Ministerio de su cargo y no del Ministerio de la Gobernacion. ¿Es que S. S. no puede realizar esto? ¿Por qué? Entre S. S. y nosotros hay una gran diferencia: nosotros somos el porvenir, nosotros no estamos hoy en situacion de poder traducir en reglas prácticas nuestras aspiraciones; pero en su dia no distinguiremos entre lo que debe y puede hacerse, porque lo que puede hacerse es lo que debe hacerse, y lo que debe hacerse desde ese banco es lo que se ha sostenido desde éste. Por eso nosotros hemos afirmado que somos conservadores, y el dia en que lleguemos, como llegaremos á esos escaños, haremos una política eminentemente conservadora á la vez que eminentemente democrática, y otros, los que han proclamado principios radicales, están obligados tambien á sostenerlos y realizarlos.

El Sr. Bugallal se levanta á proclamar la bondad de una reforma: pues desde ese momento tiene el deber inexcusable de realizarla, y si no la realiza, hay aquí un dilema: el Sr. Bugallal se bifurca, por decirlo así, en dos entidades; hay su conciencia como jurisconsulto y otra como hombre de Estado, que no es posible concebir, porque una y otra están unidas en un solo hombre.

Pero es más: esta afirmacion envuelve otra afirmacion no ménos elocuente, porque estando conforme el Sr. Ministro de Gracia y Justicia con que el departamento de establecimientos penales venga á formar parte del Ministerio de Gracia y Justicia, está conforme con que debe organizarse de acuerdo con los ideales de la reforma penitenciaria. ¿No es esto? Si es esto, entonces S. S. está en contradiccion con su compañero el Ministro de la Gobernacion. Aquí hay dos criterios, y es necesario que no haya más que uno solo dentro del Gobierno: el criterio del Sr. Romero Robledo ó el criterio del Sr. Bugallal. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Yo no he dicho nada.)

No ha dicho nada en este momento el Sr. Romero Robledo; pero lo ha dicho, desgraciadamente, desde las columnas de la *Gaceta*, desde donde debia decir tambien su pensamiento el Sr. Ministro de Gracia y Justicia cuando lo creyera conveniente. ¿Qué significa esto? Que hay dos criterios: el criterio en que está inspirado el decreto del Sr. Romero Robledo, y el criterio en que está inspirado el decreto del Sr. Silvela. Este mira en la pena su fin jurídico; aquel, no diré solo que mire á la exterioridad, porque es posible que la razon de su preferencia esté en que es un resorte del Gobierno para disponer de gran número de credenciales. Pero es el caso que son dos criterios... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Voy á concluir, Sr. Presidente, contando con la benevolencia de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se atenga en lo posible á la rectificacion; ya ve la latitud que hasta ahora le he concedido.

El Sr. **ALMAGRO**: Yo agradezco al Sr. Presidente su benevolencia; pero ya que me ha permitido exponer el argumento, yo le rogaria que me dejase concluirlo.

Hay estos dos criterios; y si no hay más que uno, yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion por qué dejó de ser director de establecimientos penales el señor Santa Cruz.

No cabe decir que eso queda así entre las nebulosidades del silencio; se trata de un funcionario público que se sienta en esos bancos, y hay que decir las causas de su dimision. ¿Por qué la presentó? Por no estar conforme con que se publicase el decreto que dictó el Sr. Ministro de la Gobernacion; por lo mismo por que debia abandonar el banco azul el Sr. Alvarez Bugallal, que tampoco está conforme en este punto con el criterio del Sr. Ministro de la Gobernacion, y dos criterios no caben en un mismo Gobierno.

Véase, pues, cómo la tésis está comprobada en esta rectificacion: el jurisconsulto eminente, el hombre de ciencia, no cabe en los estrechos moldes en que se le coloca en ese banco, donde está todo absorbido por la gran figura del Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo y por la gran habilidad, la travesura meridional, el talento sutil del Sr. Ministro de la Gobernacion, al lado del cual no ha de prosperar el Ministro disidente.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Realmente se necesita todo el ingenio y toda la gallardía de que esta tarde ha hecho alarde el Sr. Almagro, para encontrar al fin y á la postre de esta discusion una aparente cuestion política de importancia y hasta los amagos de una contradiccion generadora de una crísis. No es ciertamente este sitio el á propósito para profesar ideales y aspiraciones para el porvenir; son ciertamente los bancos de la oposicion aquellos de donde esas proclamaciones, además de ser más fáciles y ménos comprometidas, son más naturales. ¿Pero me quiere reprochar el Sr. Almagro si en mis aficiones y preferencias científicas, contagiado por su señoría y provocado por sus elocuentes palabras, yo que no tuve ocasion de contraer antes de ahora ningun género de compromiso en esta cuestion, que no lo he contraido ciertamente en este momento, pues con las

reservas propias de las circunstancias las expuse, renuncie á exponer una preferencia científica en una ú otra organizacion más perfecta y detallada de los servicios públicos que el que las impurezas de la realidad, y me valgo de esta fórmula porque debe ser conocida de S. S., imponen por el momento presente? ¿No sabe S. S. que para pedir traslado, por ejemplo, de la Direccion de establecimientos penales al Ministerio de Gracia y Justicia, seria necesario, además de otras reformas en la organizacion de tribunales y en el Código mismo, en los propios establecimientos, intentar antes lo que en Gracia y Justicia por el momento no se puede intentar? Es ésta una cuestion que realmente ha proporcionado á S. S. materia para un movimiento de ingenio, pero que, como conoce la Cámara, no entraña género alguno de contradiccion, habiendo yo demostrado que no la hay en aquellas tendencias contra las cuales me creia condenado á luchar S. S.; esto respecto de la cuestion penitenciaria.

Respecto de la cuestion del clero, permítame S. S. que contagiado con su habilidad yo le recuerde uno cosa, por vía de rectificacion, que debí haberle dicha en el discurso, y es á saber: que entre pagar religiosamente al clero solicitando en la forma verdaderamente canónica la condonacion, y no pagarle en ninguna forma, que fué la más cómoda y la que adoptó la situacion revolucionaria á que me referia en la controversia á que S. S. se refiere, hay una diferencia muy grande, y que esta diferencia con todas las enormidades de su responsabilidad es la que nos impide esos brillantes vuelos á que S. S. quiere ir.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, repararé un olvido totalmente involuntario, porque nunca puedo yo olvidar palabras de un Sr. Diputado, y mucho ménos de un hombre tan inteligente como el Sr. Gamazo. Ya contestó el Sr. Marqués de Trives acerca de la pregunta de S. S., y yo debo añadir lo que mi digno compañero el Sr. Ministro de Hacienda me ha dicho, que ciertamente cuando haya de traerse aquí una ley de clases pasivas, cuando se haya de organizar ese servicio, no dude que esas y otras injusticias hayan de ser reparadas; pero que siendo la ley de presupuestos una ley transitoria y ánua, destinada á regir los gastos y los ingresos del año, no puede tener lugar en esta ocasion. Y dicho esto, me siento.

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GAMAZO**: He pedido la palabra solamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por los buenos deseos que manifiesta, y para hacer notar que esta vez, como otras, S. S. no puede realizarlo por obstáculos vecinos, y unas veces es el señor Ministro de la Gobernacion, y otras veces el Sr. Ministro de Hacienda; pero lo cierto es que hasta la incierta esperanza que habia dado el Sr. Marqués de Trives de traer el remedio al mal por mí denunciado en un proyecto que el Gobierno presentaria, hasta esa incierta esperanza la ha aplazado de un modo indefinido el señor Ministro de Gracia y Justicia, sintiendo el pernicioso influjo de la vecindad de su compañero el señor Ministro de Hacienda, que debe tener en este punto teorías sumamente estrechas.

Señores Diputados, en cinco años de gobierno por parte de uno de los partidos, se llegó á presentar un proyecto de ley de clases pasivas que no se discutió, y fué menester que dos años más tarde algunas prescripciones de aquel proyecto se refundieran en una ley de presupuestos, dándoles vigor y fuerza. Desde entonces acá no se ha hecho más que anunciar que se tratará de la reforma de las clases pasivas, lo cual no impide que en determinadas leyes de presupuestos se hayan hecho modificaciones, no reparadoras, sino sancionadoras de injusticias; y cuando es la reparacion de una injusticia tan clara y evidente, como que ha sido reconocida por unanimidad por los dignos funcionarios jefes de la magistratura, se aplaza eso para cuando se trate de la ley de clases pasivas, que es como decir que se aplaza indefinidamente, ó mejor dicho, que positivamente no se hará nada. Si esta es la única garantía que puede dar el Gobierno cuando se trata de una reclamacion que considera justa, entonces tengo que retirar la gratitud que he manifestado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y anuncio que usaré de mi derecho, y entonces se verá que el Gobierno en principio proclama una política y en la práctica la combate.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvarez Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alvares Bugallal): Deberé corregirme, á juzgar por el éxito de mis palabras y por el desengaño que me ha proporcionado mi amigo el Sr. Gamazo, de mi tendencia á ser deferente aun en los menores detalles con los Sres. Diputados, cuando solo por evitar que S. S. creyese que yo le habia preterido me he presentado de relieve á exponer, por lo visto, con poca fortuna, lo mismo que ya anteriormente se le habia dicho, he dado ocasion á que el ingenio de S. S. se ejercitara en cierta tentativa epigramática á que me seria muy fácil contestar si yo tuviera ocasion propicia para ello. Esté tranquilo S. S.; ejercite ó no ejercite su derecho, todos los que vestimos la toga y que sabemos la situacion de nuestra magistratura y la injusticia de que en esta cuestion concreta es víctima, no hemos de necesitar de otro género de concursos más que el de la justicia, que se impone por sí misma, para reparar en ocasion oportuna ese daño, que, despues de todo, no le hemos ocasionado nosotros, sino que viene de tiempo inmemorial, y que nadie ha remediado, sin embargo de que todos hemos tenido más ó ménos influencia en el poder: y pues que el descuido ha sido de todos, todos estamos obligados á repararle.

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GAMAZO**: Ya veo que de parte del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, mi digno amigo, no hay obstáculo alguno; pero entonces, ¿de dónde surgen los obstaculos? ¿Quién es el *Deus ex maquina* de esta resistencia pasiva? Cuando yo ví salir de su banco al Sr. Ministro de Hacienda en el momento en que el señor Ministro de Gracia y Justicia se ocupaba de este asunto, creí que era porque S. S. no queria comprometerse á nada.

Pues ahora voy á decir, para concluir, que cuando la injusticia de que se trata comenzó á ser reparada, y fué en efecto reparada bajo un Ministerio del que formaba parte el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, yo espero que no se dará el espectáculo de que teniendo todos buena intencion y habiendo hecho tantas profesiones de fé unos y otros Ministros en el mismo sentido, sin embargo no pase la proposicion de ley que anuncio desde luego que me propongo sostener.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Si el Sr. Gamazo pensó que el Ministro de Hacienda se retiraba por no adquirir compromisos en el momento que vió hablar á su compañero el de Gracia y Justicia de este asunto, pudiera haber pensado lo contrario con muy poco esfuerzo de voluntad, cuando vió que yo me apresuré á ocupar mi puesto en el momento en que su señoría me aludió. Lejos de rehuir la ocasion, por el contrario, me apresuro á aprovecharla, para decir al Congreso las pocas palabras que me va á oir.

Son muchas y grandes las anomalías y, no vacilo de ninguna manera en decirlo, las injusticias que se observan en la actual legislacion de clases pasivas. Yo no niego la justicia de la pretension que ha traido aquí S. S.; pero afirmo que si hubiéramos de enumerar anomalías é injusticias, resultaria una lista bastante larga. Es cierto que desde hace muchos años se ha venido anunciando la necesidad de hacer una ley de clases pasivas, y no ha llegado á hacerse, lo cual sin duda no procede de otra cosa que de la grande dificultad del asunto. Cuando se discutió la última ley de presupuestos, hace dos años, la Comision llegó á formular tres artículos y los sometió á la deliberacion del Congreso, é inmediatamente surgieron en gran número las enmiendas y adiciones que los Sres. Diputados tuvieron por conveniente presentar, proponiendo soluciones á varias cuestiones que cada uno de ellos conocia respectivamente. Al ver el gran número con que se aumentaban diariamente las enmiendas presentadas, la Comision de Presupuestos creyó debia retirar los artículos que habia presentado, para recogerse, meditar y proponer al Congreso una resolucion que por lo ménos no ofreciera tanta novedad, ó no diera tanta ocasion á nuevas enmiendas y adiciones. Despues de deliberar sobre ello largamente, volvió á presentar dos ó tres artículos, y se repitió el mismo espectáculo: de todos lados de la Cámara salieron multitud de artículos nuevos que obligaron á la Comision á retirar por segunda vez los que habia presentado; con lo cual, en mi entender, han quedado demostradas dos cosas: la una, que el asunto ofrece grandísimas dificultades; y la otra, que es necesario arrostrar todas estas dificultades y preparar bajo un plan general, y nó por soluciones parciales, una ley de clases pasivas que yo tengo el propósito de traer en la próxima legislatura, Dios mediante. (*Risas.*) Sentiria que la frase proverbial que he usado se interpretara en mal sentido. Mi propósito no ha sido otro, que si Dios me da salud y vida... (*Risas*) salud y vida ministerial, tengo el propósito... (*Nuevas risas*) tengo el propósito de traer en la primera legislatura un proyecto de ley. Entre tanto, yo ruego encarecidamente al Sr. Gamazo y á todos los Sres. Diputados, que conociendo la anomalía é irregularidad de la actual situacion quisieran remediarlas por soluciones parciales, que no insistan en sus propósitos y aguarden á que se presente una medida general que con principios fijos y reglas uniformes pueda resolver todas las dificultades que este asunto entraña.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion tercera, «Ministerio de Gracia y Justicia,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion por capítulos y artículos.»

Acto seguido se aprobaron y votaron en la forma siguiente:

SECCION TERCERA.—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Obligaciones civiles.		
		PERSONAL DEL MINISTERIO.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	——— del Subsecretario	12.500	
	3.°	Personal de la Secretaría	285.500	
	4.°	——— del Archivo y Cancillería	44.750	
	5.°	——— de la Comision de Códigos	18.500	
	6.°	——— de la Imprenta de la *Coleccion legislativa*	10.000	
	7.°	——— de la Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado	115.250	
	8.°	Asignacion á los Registradores de la propiedad cuyos honorarios no lleguen á 1.700 pesetas	49.000	
				565.500
		MATERIAL DEL MINISTERIO.		
2.°	1.°	Material de la Secretaría, Biblioteca, Archivo y Cancillería	69.500	
	2.°	——— de la estadística, division territorial y registro de penados	14.000	
	3.°	——— de la Comision de Códigos, coleccion de datos legislativos, gastos de papel é impresion de trabajos preparatorios	10.000	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
2.°	4.°	Gastos reproductivos de la *Coleccion legislativa* de España	50.000	
	5.°	Material de la Direccion general de los Registros, estadística y reconstitucion de los inutilizados durante la última guerra civil	35.000	178.500
		PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO		
3.°	1.°	Personal del Tribunal Supremo de Justicia	592.950	
	2.°	——— administrativo del mismo	21.850	
	3.°	——— idem de la Fiscalía	5.250	620.050
4.°	Unico.	Material del Tribunal Supremo de Justicia	»	48.400
		AUDIENCIAS Y JUZGADOS.		
5.°	1.°	Personal de Audiencias	2.600.125	
	2.°	——— de Juzgados	4.509.060	
	3.°	——— administrativo de las Audiencias	93.600	7.202.785
6.°	1.°	Material de Audiencias	131.286	
	2.°	——— de Juzgados	171.705	
	3.°	Alquiler de edificios civiles	3.770	306.761
		OBRAS.		
7.°	Unico.	Asignacion para este servicio	»	200.000
		GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA.		
8.°	1.°	Comisiones especiales y visitas á las Juzgados, Registros y Notarías	20.000	
	2.°	Médicos forenses	25.000	
	3.°	Gastos de guardia nocturna de los Juzgados de Madrid	6.080	
	4.°	Análisis químicos y gastos de justicia criminal	20.000	
	5.°	Gastos imprevistos	60.000	131.080
		EJERCICIOS CERRADOS.		
9.°	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	21.059
10	»	——— que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria)	»	»
				9.274.135

Obligaciones eclesiásticas.

CLERO.

11	1.°	Clero catedral	6.107.000	
	2.°	Exceso de dotacion á varios capitulares	3.846	
	3.°	Capellanes excedentes en las catedrales	8.517	
	4.°	Clero colegial existente	460.900	
	5.°	Capillas Reales	117.150	
	6.°	Clero parroquial y beneficial y colegial suprimido	20.423.718	
	7.°	Dotacion á jubilados	17.346	
	8.°	Clero parroquial de las Provincias Vascongadas	1.081.357	
	9.°	Dotacion al Muy Rdo. Patriarca	37.500	28.257.334

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
12	1.°	Culto catedral	1.050.000	
	2.°	Gastos de administracion y visita	268.500	
	3.°	Culto colegial	141.343	
	4.°	—— parroquial	7.629.240	
	5.°	Seminarios y bibliotecas	1.324.750	
	6.°	Gastos de administracion diocesana	311.000	
	7.°	Culto y conservacion del santuario de Monserrat y templo casa natal de Santa Teresa de Jesús en Avila	22.500	
	8.°	Gastos imprevistos	40.000	
	9.°	Culto parroquial de las Provincias Vascongadas	285.904	
	10	Biblioteca colombina	4.500	
	11	Ofrendas al Apóstol Santiago, Patron tutelar de España	12.318	
				11.090.055
		RELIGIOSAS EN CLAUSURA.		
13	Unico.	Personal de religiosas, capellanes y sacristanes	»	1.213.422
14	»	Material de idem id	»	1.161.382
		TRIBUNALES Y OFICINAS.		
15	Unico	Personal del Tribunal de las Ordenes	»	70.500
16	»	Material de idem	»	4.500
		CONGREGACIONES RELIGIOSAS.		
17	1.°	Instituto de San Vicente de Paul	51.875	
	2.°	—— de San Felipe de Neri	42.000	
	3.°	—— de las Hijas de la Caridad	19.100	
	4.°	Colegios profesionales de Padres escolapios	25.000	
				137.975
		OBRAS Y OTROS GASTOS.		
18	1.°	Reparacion extraordinaria de templos, conventos, Palacios episcopales y Seminarios conciliares	509.205	
	2.°	Gastos de instrucion de expedientes de reparacion en las Juntas diocesanas	67.500	
				576.705
		EJERCICIOS CERRADOS.		
19	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	78.195
20	»	—— que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria)	»	»
				42.590.068

RESÚMEN.

Obligaciones civiles	9.274.135
—— eclesiásticas	42.590.068
	51.864.203

DISPOSICION.

Se autoriza al Ministro de Gracia y Justicia para que, en vista de la desigualdad de poblacion que existe entre los partidos judiciales, pueda, con audiencia del Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros, reformar la actual division judicial en todo ó en la parte que sea más urgente y posible, suprimiendo aquellos partidos que resulten innecesarios, y aumentándolos donde fuesen indispensables, todo dentro de la cifra que el presupuesto señala para este servicio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una comunicacion del Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Dice así:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la honra de remitir á V. EE., para conocimiento de la Comision correspondiente, la adjunta relacion adicional al capítulo 11 del proyecto de presupuesto del Ministerio de la Guerra para el año 1880-81, cuya adicion importa la suma de pesetas 902.899'30. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.» (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *número* 155.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la discusion de la seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra.»

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide S. S. la palabra?

El Sr. **OROZCO**: Para rogar á la Mesa que se sirva mandar imprimir la Memoria á que se refiere la comunicacion del Gobierno que acaba de leerse.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso es lo que se hace con todos los documentos que se leen desde la tribuna.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Acaba de darse cuenta de la comunicacion que ha oido el Congreso, la cual viene á aumentar los gastos de una seccion de presupuestos, y viene á aumentarlos considerablemente. Yo desearia que el Sr. Presidente comprendiera, y creo que así lo habrá comprendido, que esa comunicacion debe remitirse á la Comision con el dictámen que se ha leido, porque, en mi concepto, éste debe ser retirado en vista de esa comunicacion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayon): La comunicacion cuya lectura ha oido el Congreso, se refiere á una relacion de obligaciones reconocidas por el Ministerio de la Guerra, correspondientes á ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo; probablemente no será la última que venga de esta naturaleza; en todos los años anteriores ha sucedido esto mismo constantemente, y ha sucedido en mayor número y con ménos regularidad que la que en este momento se está observando, porque en este, como en todos los detalles de procedimientos de la Comision de Presupuestos, se ha introducido un gran número de reformas en sentido de la mayor regularidad. Hay un motivo especial para que este año vengan estas obligaciones de ejercicios cerrados, que consiste en que no habiéndose discutido el presupuesto de 1879-80, el Gobierno de S. M., al comenzar el año económico, despues de consultar al Consejo de Estado, decidió que rigieran los presupuestos de 1878-79, en cumplimiento de lo que dispone el artículo constitucional, excepto en todo lo que se referia á las obligaciones de ejercicios cerrados. Por consiguiente, las obligaciones reconocidas por ejercicios cerrados que figuraban en el proyecto traido por el Gobierno en Junio del año pasado, ha sido preciso aumentarlas á las relaciones que habian venido en el proyecto nuevo, y en esto consiste principal ó casi exclusivamente la diferencia de la cifra que hay entre el dictámen de la Comision y el proyecto del Gobierno.

Hay además otra razon para que vengan á las Córtes estas relaciones, aunque vinieran en mayor número que en años anteriores, y es, que las Córtes están discutiendo los presupuestos con una anticipacion no acostumbrada, y por consiguiente, como las obligaciones se van reconociendo sucesivamente, cuanto más tiempo hay para el debate, cuanto más tiempo trascurre antes que llegue el dia primero del año para el cual han de servir los presupuestos, más ocasiones hay, naturalmente, para que vengan en mayor número las relaciones de obligaciones de ejercicios cerrados.

De todas maneras, es incuestionable que estas relaciones tienen que pasar á la Comision de Presupuestos; que la Comision de Presupuestos las ha de examinar y que sobre ellas ha de dar su dictámen, que, como todos los demás, será sometido á la deliberacion del Congreso. Me ha parecido, sin embargo, que debia decir estas palabras para llamar la atencion de los Sres. Diputados; advirtiendo al propio tiempo que se trata únicamente de este capítulo y que esto no interesa á ninguna de las otras cuestiones que se refieren á los demás capítulos ni á ninguna de las que están tratadas en las varias enmiendas presentadas á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa tuvo que dar lectura necesariamente de esta comunicacion que habia recibido hacia poco tiempo. No podia ménos de poner á discusion el presupuesto de la Guerra, porque era el que inmediatamente seguia al departamento que acababa de discutirse y aprobarse. Muchas veces adiciones de esta especie han seguido exactamente el mismo curso que se les está dando; pero supuesto que hay una reclamacion tan concreta por parte del Sr. Gonzalez de la Vega, la Mesa ruega á la Comision que manifieste si cree más pertinente retirar su dictámen, examinar el asunto y volverlo á presentar, toda vez que hay otros puntos del presupuesto que pueden discutirse sin pérdida de tiempo; ó si cree que debe hacerse estrictamente lo que otras veces se ha hecho, que ha sido, ir discutiendo las enmiendas, y luego pasar á examinar el asunto cuando la Comision lo haya estudiado.

El Sr. **HOPPE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HOPPE**: La Comision no tiene inconveniente en retirar el capítulo referente á la adicion que comprende esta comunicacion de que se ha dado cuenta, que es el relativo á ejercicios cerrados. Por lo tanto, puede seguir la discusion acerca del presupuesto de la Guerra, sin perjuicio de que brevemente se reuna la Comision para dar dictámen sobre ese capítulo.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa está completamente de acuerdo con lo que ha manifestado la Comision, sobre todo porque á este capítulo no hay presentada ninguna enmienda, y pueden irse discutiendo las muchas que hay á los demás capítulos, mientras la Comision examina y reproduce ese otro capítulo. Por consiguiente, puede procederse desde luego á la discusion de las enmiendas, quedando retirado el capítulo en cuestion, como se ha hecho repetidamente en esta discusion y en la anterior de los presupuestos de Cuba.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **VIVAR**: Sobre el incidente que acaba de tener lugar. Yo entiendo que el Sr. Presidente quiere que este debate marche con toda la formalidad posible. Acaba de resolverse este asunto, pero el Sr. Ministro de Hacienda nos ha dicho...

El Sr. **PRESIDENTE**: Esa no es la cuestion que incidentalmente se discute. Eso seria discutir frases del Sr. Ministro de Hacienda, y no puede establecerse una discusion irregular.

El Sr. **VIVAR**: Se trata de un hecho que ha sentado el Sr. Ministro de Hacienda y que va á ser causa de una perturbacion en la discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si eso ocurre, ocasion tendrá S. S. de debatirlo ámpliamente.

El Sr. **VIVAR**: Debo decir á S. S. que en una discusion como esta no es posible hacer un estudio en un momento, cuando venga el Sr. Ministro de Hacienda á presentarnos cuestiones como la de hoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: Cuando eso suceda, se hará lo mismo que se ha hecho hoy.

El Sr. **VIVAR**: Pues si esas cosas suceden con frecuencia, yo protesto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría podrá protestar todo lo que quiera, pero no por eso tendrá razon.

El Sr. **VIVAR**: Pero será una injusticia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Vivar; no tiene S. S. la palabra.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra sobre este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. precisamente sobre este incidente.

El Sr. **OROZCO**: La Mesa ha dispuesto y la Comision acepta que pase la comunicacion que se ha leido á la Comision para que la examine. Perfectamente, en cuanto á las enmiendas; pero como la Comision no puede estudiar esta tarde esa comunicacion, suponiendo que antes de las siete se pusiera á discusion la totalidad, yo no podria usar de la palabra...

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que para discutir un dictámen se necesita, es que esté sobre la mesa de una á otra sesion, y yo le ofrezco á S. S. que no se entrará á discutir la totalidad mientras esa totalidad completa no esté sobre la mesa el tiempo que he indicado.

El Sr. **OROZCO**: Con esa seguridad que S. S. me da, estoy satisfecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es una seguridad que S. S. debia tener desde luego, porque se ajusta estrictamente al cumplimiento del Reglamento.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: Pido la palabra para una rectificacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ DE LA VEGA**: No voy á decir sino que habiendo pronunciado el otro dia un discurso, y habiendo dicho palabras severas en contra de este sistema de presupuestos, quiero hacer constar que protesto solemnemente de que se reproduzca, como entonces anuncié y combatí, el mismo funesto sistema.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): A la seccion que se discute hay presentadas 13 enmiendas. La del señor Dabán al capítulo 3.°, artículo único, dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al capítulo 3.°, artículo único, seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra,» del proyecto de ley de presupuestos de 1880 á 81:

«Se autoriza al Ministro de la Guerra para que, haciendo las economías posibles en los diferentes capítulos, eleve el sueldo de los brigadieres de cuartel á 6.900 pesetas anuales, en analogía con el que tienen asignado los capitanes de navío de primera clase sin destino en la marina.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Antonio Dabán.=B. Portuondo.=Federico Ochando.=Enrique de Orozco.=Manuel Armiñan.=Antonio de Vivar.=F. de Leon y Castillo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **REINA**: La Comision tiene el sentimiento de decir que no puede admitirla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **DABÁN**: Con profunda pena me levanto en este momento, Sres. Diputados, á defender una enmienda, aun cuando no haya de decir más que cuatro palabras en su apoyo; y digo que me es doloroso el levantarme á defender esta enmienda, porque no ha podido ménos de sorprenderme que el respetable general Reina, individuo de la Comision, que ha tenido la amabilidad de contestar negativamente á la aceptacion de ella, me haya dado esa contestacion, porque, si no estoy mal informado, yo contaba con el voto de S. S., ya que no para la defensa de la enmienda, por lo ménos para su aprobacion. Al explicarme en estos términos, al decir que confiaba en el voto y en la benevolencia del digno general Reina, debo explicar las razones que para ello tenia. En la legislatura de 1876, cuando componian la mayoría de esta Cámara los mismos indivíduos puede decirse que hoy la componen, y cuando formaban parte de la Comision de Presupuestos muchos indivíduos que hoy dignamente forman parte de ella, se aceptó por la Comision y fué aprobada por esta Cámara sin debate ninguno la misma proposicion que en este momento estoy defendiendo, y si no recuerdo mal, el digno general Sr. Reina fué el encargado de presentarla. Por consiguiente, comprenderán los Sres. Diputados que la extrañeza que yo he tenido debe hacerse general á todos los indivíduos de la Cámara, al ver que hoy la misma persona que presentó entonces la enmienda favoreciendo á aquellos indivíduos, dice que es imposible aceptarla. Segun el *Diario de Sesiones*, por un pequeño extracto que de él he podido formar, dice la disposicion segunda de la ley de presupuestos de 1876 que «se autoriza al Ministro de la Guerra para reformar los goces de los oficiales generales del ejército y sus asimilados, ó equipararlos con las clases equivalentes del cuerpo general de la armada, siempre que si resultase aumento de gastos se reduzca igual suma por economía que préviamente se realice en los créditos concedidos al presupuesto de la Guerra.»

Este era el dictámen de la Comision, presentado el dia 4 de Junio de 1876, y que fué aprobado sin debate en la sesion del dia 7 del mismo.

Despues de esta exposicion de los hechos, yo agradeceria á mi digno amigo y respetable jefe señor general Reina que me dijera cuál es la variacion que ha habido en el destino de estos oficiales generales tan dignos de ser atendidos, para que lo que S. S. apoyaba el año 1876, y que aceptaban sin condicion tanto S. S. como la Cámara, no pueda tener lugar hoy. No tengo más que decir.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra, como de la Comision.

El Sr. **REINA**: No era yo ciertamente, Sres. Diputados, el que debia contestar al indivíduo que presentase la enmienda sometida á vuestra discusion; pero como sabia positivamente que mi digno amigo y compañero, el señor general Dabán que era el que iba á sostenerla, habia de aludirme, para evitaros el trabajo de oir sobre este asunto á dos indivíduos de la Comision, he suplicado á mi compañero y amigo el Sr. Salcedo me cediera la palabra.

Todo cuanto ha dicho el Sr. Dabán es cierto, y voy á añadir algo más con mi natural franqueza y lealtad, á la que nunca he faltado, y es, que sigo pensando hoy lo mismo que pensaba entonces; que creo que es conveniente, que es justo, que es equitativo que á esas clases se las atienda y se les dé un sueldo conveniente

con arreglo á lo que representan en la sociedad y en el ejército. Pero el Sr. Dabán sin duda no ha tenido presente otra cosa, y así como S. S. ha ido á rebuscar en el *Diario de Sesiones* lo que yo tuve el honor de decir en aquella ocasion, podia haber encontrado muy cerca una disposicion legislativa, por cierto provocada y presentada aquí por nuestro compañero y amigo el señor general Salamanca, en la cual se preceptúa que de ninguna manera puedan alterarse los sueldos de ninguna clase, ni del ejército ni de las clases civiles, ínterin no reciban por completo sus haberes, es decir, mientras permanezca el descuento.

Por consecuencia, esta disposicion de las Córtes me privaba á mí ya de todos modos de volver á hacer la mocion que ha presentado el Sr. Dabán; porque si bien es cierto que S. S. puede contestarme á esto, que si aquellas Córtes dieron aquella disposicion, éstas pueden revocarla y dar otra, que es el argumento que naturalmente me haria S. S., tambien comprende que hay razones de prudencia que aconsejan no hacer uso por hoy de esa autorizacion.

Además, la proposicion no fué presentada como su señoría ha dicho sin duda por una equivocacion; no fué enmienda ni proposicion, fué únicamente una exposicion que yo tuve la honra de hacer en el seno de la Comision general de Presupuestos, y respecto de la cual, despues de debatirse mucho esta cuestion, ba tiéndome, como decimos nosotros los militares, en retirada, pude lograr de aquel Sr. Ministro de la Guerra, que ya que no era posible fijar en el presupuesto cantidad para atender á esa obligacion, se le diese una autorizacion para que estudiándola detenidamente durante aquel ejercicio, viera si con las economías que pudieran hacerse dentro de ese mismo capítulo podia subvenir á esa necesidad; lo cual es muy distinto que el haber venido á apoyar una proposicion en el seno del Congreso.

Otras muchas razones habria para convencer á su señoría de que yo no he faltado ni á mis principios ni á mis convicciones; porque tenga entendido S. S., y creo que me hará esa justicia, pues todos nos conocemos mucho en nuestra carrera, que yo tengo la satisfaccion de no haber faltado en un ápice ni á mis principios políticos, ni á mis principios militares en toda mi larga carrera, que ya es bastante larga, porque cuento más de 60 años de edad, y de ellos más de cuarenta de servicios efectivos. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra para rectificar.

El **DABÁN**: Cuatro palabras nada más en contestacion á lo manifestado por el señor general Reina.

Yo agradeceria á S. S., como individuo que es de la Comision de Presupuestos, que teniendo en cuenta que, como dice S. S., no fué aquello más que una autorizacion que se concedió al Sr. Ministro de la Guerra que desempeñaba esa cartera en el año 76, se concediese otra autorizacion en igual forma al actual Sr. Ministro de la Guerra, el cual creo le inspirará á S. S. la misma confianza que aquel. En ese concepto, y como ha podido ver en el seno de la Comision que entre las enmiendas que se han presentado hay algunas de bastante consideracion, yo creo que sin alterar la totalidad de la cifra del presupuesto podria hacerse un cambio perfectamente entre las cantidades que hubieran de rebajarse en algunos capítulos y las que hubiera necesidad de aumentar en otro, lo cual, despues de todo, como sabe S. S., representa una cantidad que no merece la pena de llamar la atencion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Aludido directamente por mi amigo el señor general Reina en un hecho concreto y cierto, que es la adicion al presupuesto, ó á la nota del mismo que previene que no se puedan aumentar los sueldos de ninguna clase hasta que las demás cobren el completo de sus haberes, y apareciendo por ello en esta discusion, como el único entorpecimiento para esta enmienda, he de decir naturalmente algo sobre este punto, es decir, sobre el fundamento de los dos artículos, que recordará perfectamente el señor general Reina, y acerca de las razones que me impulsaron á presentar ese artículo.

El señor general Reina recordará que la primera proposicion que se hizo á la Comision de Presupuestos autorizando al Sr. Ministro de la Guerra, era relativa al aumento solo de los sueldos de los brigadieres; á lo cual me opuse en el seno de la Comision, porque, sobre alterar una ley general del Reino que fija en la mitad los sueldos de servicios pasivos á todas las clases militares, venia á destruir esta armonía orgánica para una clase especial, y presenté, no una enmienda, como sabe el señor general Reina, sino mis observaciones á la Comision general de Presupuestos, fundado en que, si se alteraba para esta clase, habia igual derecho para alterarla respecto de las demás.

Siguiendo el curso de los tiempos, vino á resultar en el año siguiente que apoyado en esa enmienda quiso volverse otra vez sobre la clase de brigadieres únicamente, y entonces, fundado tambien como ahora en el citado artículo de la ley de presupuestos y en lo que inexactamente se decia sucedia en la marina, me opuse nuevamente. Si no recuerdo mal, á aquella Comision de Presupuestos pertenecia el Sr. Herrera, brigadier de la armada, ó capitan de navío de primera clase, quien manifestó que esa diferencia no existia, y la prueba era que él como brigadier de la armada cobraba 20.000 rs. como los brigadieres de ejército. Entonces, para evitar que en un momento dado, por efecto de esa autorizacion, tomara el Sr. Ministro de la Guerra alguna medida que produjese el desequilibrio en las demás clases militares, tan atendibles como esa, y en especial la anterior, ó sea la de coroneles, y para que no se diese preferencia á una especialmente, colocándola fuera de la ley general en punto á sueldos de servicios pasivos, por decirlo así, fué cuando solicité de la Comision, por medio de una enmienda que se discutió, ese artículo adicional.

Este ha sido el objeto de haber pedido la palabra, y no tengo más que decir.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **REINA**: Voy á empezar por rectificar lo que ha dicho mi compañero y amigo el Sr. Dabán. Yo no puedo aceptar la idea que S. S. ha indicado, porque el Sr. Ministro de la Guerra será el único que pueda contestar á S. S. Por lo demás, ya he dicho antes que á mí no me duelen prendas; que si yo estuviera en el banco azul, aceptaria con mucho gusto la idea de darles un sueldo que creo que merecen y que necesitan.

Voy ahora á rectificar lo dicho por el señor general Salamanca. Efectivamente, es exacto todo cuanto S. S. ha referido con respecto á la marina; y aquí tengo que hacer justicia á un digno compañero nuestro, que

con mucho sentimiento mio no se sienta hoy en estos bancos, al brigadier Sr. Herrera. Este pundonoroso militar se sacrificó en aras de sus compañeros, y buscó el único medio que hay en la marina de quedar en esa situacion, que es pedir el punto de residencia, porque cuando éste se deja á la voluntad del Gobierno, ó cuando el brigadier de marina va á un departamento, tiene el sueldo reglamentario, mientras que cuando pide ir á residir á un punto especial, entonces queda sujeto á la ley general y tiene un sueldo de cuartel absolutamente igual al de los oficiales del ejército.

Esto es lo que pasó respecto del brigadier Sr. Herrera; tengo mucho gusto en hacerle justicia, y siento que no nos ayude con sus luces y con su ilustracion, como yo desearia que nos ayudara.

Respecto á los derechos pasivos, creo que el señor Salamanca ha incurrido en un error; porque ¿cómo se habian de adquirir esos derechos pasivos? Por el contrario, yo deseo que esta cuestion venga, y tengo la esperanza de que siguiendo en su puesto el actual Ministro de la Guerra, la traerá al debate y se evitará lo que ahora sucede, porque aun las viudas de los brigadieres no tienen más que 6.000 rs., como los tienen las de los tenientes coroneles y las de los coroneles, y ya que se ha declarado oficiales generales á los brigadieres, me parece que debe mirarse con alguna más consideracion, tanto á ellos como á sus familias.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: El señor general Reina no ha debido comprender lo que yo queria decir; yo hablaba de servicios pasivos, no de derechos pasivos, que lo mismo se refieren á la clase de brigadieres que á las otras clases más subalternas.

Respecto de lo que S. S. ha dicho de la marina, es perfectamente exacto; pero en el conjunto resulta una inexactitud, y es, que el Sr. Herrera, como todos los brigadieres de marina que pasan á la situacion de residencia fija, tienen 27.900 rs. Es precisamente la única clase de la marina que desciende á tener el mismo sueldo que los coroneles que están en la misma situacion; de manera que en lugar de ser, como se ha dicho, un privilegio que tienen los brigadieres de marina, es al contrario, una rebaja que tienen sobre las demás clases, porque el brigadier de marina que desembarca viene á tener 27.900 rs. como tiene el coronel en la misma situacion; y si no, ahí está el presupuesto, tráigase, y se verá su situacion cuando está desembarcado, que es la del capitan de navío de primera clase, 27.900 rs., lo mismo que el capitan de navío de segunda clase, que es coronel. De manera que en lugar de haber aquí un privilegio para la marina, hay un perjuicio, y si se pide este privilegio para los brigadieres de ejército, no hay razon para que no se pida para los coroneles; y naturalmente, si se pide para los coroneles, no hay razon para no pedirle para los demás jefes y oficiales. Esta es la verdad.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto pide S. S la palabra, Sr. Vivar?

El Sr. **VIVAR**: Es, Sr. Presidente, porque voy viendo que se padece una equivocacion en un punto que yo considero que deben conocer bien los Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Reglamento no conoce ese modo de entrar á tomar parte en una discusion.

El Sr. **VIVAR**: Entonces, no digo nada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **REINA**: Voy á ver si al contestar al señor general Salamanca persuado al Sr. Vivar de que por mucho que apreciemos la ilustracion de S. S., no habia ahora gran necesidad de aclarar este asunto, porque conocemos la situacion de la marina.

El señor general Salamanca parte de un error, y es el de que no habia brigadieres de marina. Los habia, se suprimieron y quedaron reducidos á la condicion de capitanes de navío de primera clase; pero despues que á estos brigadieres se les hizo generales, se retrotrajo la cuestion, y todos aquellos que eran capitanes de navío volvieron á la clase de brigadieres, dando primero una especie de grado á los capitanes de navío de primera clase y distinguiendo por el pronto á los de primera de los de segunda con un bordado de brigadier, para hacerlos despues brigadieres efectivos.

Por consecuencia, vea el señor general Salamanca que al paso que un brigadier del ejército no cobra de cuartel más que 20.000 rs., el capitan de navío ó el coronel, no quiero hablar de brigadieres que no hacen lo que hizo nuestro digno compañero el Sr. Herrera (*El Sr. Vivar pide la palabra para una alusion personal*), cobra cuando está desembarcado 27.900 reales, lo mismo que el coronel ó el brigadier, porque, despues de todo, son una misma cosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esta discusion está fuera de sus límites: ruego á los Sres. Diputados que toman parte en ella, que se contraigan á las rectificaciones. No se discute el presupuesto de Marina, sino el presupuesto de la Guerra.

El Sr. **REINA**: He concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VIVAR**: Tres palabras nada más, Sr. Presidente. Yo hubiese deseado que en esta ocasion hubiera sido más explícito el señor general Reina y hubiese convencido al señor general Salamanca. (*El señor Reina*: No me han dejado.) Efectivamente; y segun el reglamento de marina...

El Sr. **PRESIDENTE**: No veo la alusion, señor Vivar.

El Sr. **VIVAR**: Son nada más que tres palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El reglamento de marina no puede ser una alusion á S. S.

El Sr. **VIVAR**: Existe la clase de reemplazo voluntario, y lo mismo le pasa al brigadier que al coronel, que... (*El Sr. Presidente agita la campanilla y no permite oir las palabras que pronuncia el orador.*)

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Señores Diputados, como esta discusion promete ser un tanto larga y prolija, voy á ser sumamente breve.

La autorizacion que se dió á mi digno antecesor el general Ceballos era condicional, y como la condicion no se llenó, la disposicion quedó perfectamente nula y sin efecto; vino posteriormente la otra disposicion de una ley de presupuestos, en que se previno que no se hiciera aumento en los sueldos mientras subsistiera el descuento; esta es la situacion de hoy. Se me excita por el general Dabán á que aceptara yo esa misma disposicion condicional, y yo declaro ante el Congreso

que no puedo aceptarla; en primer lugar, porque no tengo seguridad de que haya sobrantes en el presupuesto, y si los hubiese, hay muchísimas obligaciones de Guerra altamente importantes que deben ser atendidas en el interés del servicio del Estado y del servicio del ejército en general; en segundo lugar, porque esa cifra, ese aumento representa cerca de un millon de reales en los presupuestos, y creo que aceptar una condicion para una cantidad tan considerable es un compromiso demasiado fuerte si pudiera hacerse efectivo; y como creo que no podrá hacerse efectivo, seria completamente nula la autorizacion.

Por estas razones, de acuerdo con la Comision, el Gobierno no puede aceptar la enmienda.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Santonja): Al capítulo 4.°, artículo 1.°, hay dos enmiendas del Sr. Ochando. Dice así la primera:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 4.°, art. 1.° de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880 á 81:

«Considerando insuficiente para la alimentacion del soldado la cantidad de 0'34 pesetas que diariamente emplea la infantería en los ranchos y los 0'37 que emplean la caballería, artillería y los ingenieros, se fija para lo sucesivo como mínimo el haber de cada soldado de segunda clase en la cantidad de 0'75 pesetas diarios, independiente de las gratificaciones de prendas mayores y entretenimiento, que subsistirán las actuales.

Al efecto se aumentan los haberes de los soldados de primera y segunda clase de los regimientos de infantería en 30'25 pesetas anuales, en 18'25 los de cazadores, 14'20 los de caballería, 18'25 los de artillería á pié y regimientos de zapadores, 14'20 los de artillería montada y de montaña y regimiento montado de ingenieros, y en 30'25 los obreros de Administracion militar y los sanitarios.

Se conserva para que sirva de estímulo el aumento de una peseta mensual al soldado de primera sobre el de segunda clase, y se conceden los mismos haberes á los soldados de los regimientos de infantería que á los de los batallones de cazadores.

El haber de los cabos segundos de los regimientos de infantería y de obreros de Administracion militar será en lo sucesivo el mismo que hoy tienen los de los batallones de cazadores, continuando éstos y los de caballería, artillería é ingenieros con el que gozan en la actualidad, ínterin subsista la clase de cabo segundo en el ejército. Igualmente desaparecerá la diferencia de haber de los cabos primeros en los regimientos de infantería y en los batallones de cazadores.

El pequeño aumento que se asigna, unido á lo que pueda deducirse de la cantidad excesiva que se descuenta para masita, se empleará única y exclusivamente en mejorar los ranchos de la tropa.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Bernardo Portuondo.=Fernando de Leon y Castillo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si acepta la enmienda.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **OCHANDO**: Siento que la Comision no haya admitido esta enmienda, por el gran espíritu de justicia que en ella se establece. Desde luego tenia la creencia que en el Congreso no pasaria esta enmienda, ni las demás que propongo en beneficio del ejército, porque he visto en esta segunda parte de la legislatura que cuantas cuestiones militares se han presentado y que podrian interesar al ejército, otras tantas ha desechado la mayoría. Empezó desechando la proposicion de Monte-pío militar, del Sr. Orozco; desechó otra del señor Dabán sobre abono de alcances á los licenciados de Cuba; se desecharon las pensiones á las huérfanas del general Bassols; se desechó tambien la que propuso el Sr. Portuondo para nivelar los sueldos de los empleados civiles y de los militares en Cuba; y ahora, de labios de uno de los indivíduos de la Comision ha oido el Congreso que tambien se desecha la del aumento del haber del soldado.

Como en esta enmienda y en las demás que he presentado no me ocuparé con extension del presupuesto, toda vez que en los turnos generales lo harán con más competencia que yo los señores generales Dabán y Salamanca y el coronel Sr. Orozco, no entraré en el fondo de estas cuestiones, sino que me limitaré únicamente á tratar algunas bajo el punto de vista práctico; es decir, bajo el punto de vista de obtener medios para cubrir las necesidades absolutas del ejército.

Por parte de algunos indivíduos de las minorías se han hecho repetidas observaciones al presupuesto de la Guerra, y creo que el señor general Dabán podrá contestar á ellas, presentando datos comparativos del presupuesto de la Guerra nuestro con los presupuestos de Guerra extranjeros, y por ellos se verá que el presupuesto nuestro, comparado con el general del Estado, no tiene una proporcion mayor que la que tienen en los demás países extranjeros.

Ahora bien; dentro del presupuesto de la Guerra pueden hacerse en algunos gastos inútiles economías, y se puede mejorar con ellas la organizacion del ejército, que hoy es malísima, tanto que si tuviéramos la desgracia de una guerra extranjera, pasaríamos por una gran vergüenza y casi por una segura derrota. El haber del soldado segun la ley de presupuestos del 78 se disminuyó en 20 rs. mensuales; antes se habia tratado de disminuirlo en esa cantidad por un Real decreto, pero no pudo conseguirse que lo firmara una altísima persona; y por cierto que la elevada persona á que me refiero ha conquistado con ello grandes simpatías en el ejército, que le está muy agradecido por ese acto. Pero en la discusion de los presupuestos se pudo hacer que las Córtes otorgaran su voto y se disminuyó en 20 rs. mensuales el haber del soldado, por más que se le aumentaran 3 pesetas anuales para gratificacion de prendas mayores. Lo que propongo en el fondo de mi enmienda es que se aumente el haber del soldado en 6 rs. mensuales, que no creo sea una gran carga, porque vienen á ser unos 5 ó 6 céntimos diarios, que añadidos á los 5 ó 6 céntimos de lo que se les descuenta demás para la masita, constituirian 10 ó 12 céntimos diarios que se podrian emplear en mejorar el rancho del soldado: considero absolutamente indispensable que sea atendido con mayor cantidad, porque hoy el soldado está tan mal mantenido ó casi peor que el presidiario.

Antes de la revolucion de 1868 y en aquella época se han ido quitando al soldado en todas las poblaciones los fondos de refaccion con que se favorecía al ejército, ó lo que es lo mismo, se le descontaban los consumos; estos consumos importaban mayor cantidad que la que yo propongo al aumentar el haber con los 6 reales. Desde luego alguna de las oposiciones actuales, y el Gobierno que estaba en el poder el año 73, tuvo que contradecirse en lo que se habia hecho el año 68, puesto que cuando sobrevinieron los acontecimientos extraordinarios de la guerra del Norte, y fueron comisionados de las Córtes para ver cómo estaba el soldado, los informes de los paisanos influyeron para que se elevara á 2 pesetas el haber. Entre 2 pesetas á que se aumentaron entonces sin ser necesarias, y lo que yo ahora propongo, hay bastante diferencia: ruego, pues, á los señores de las oposiciones que intervengan en este debate, que tengan presentes estas indicaciones.

Ahora bien; voy á demostrar la necesidad del aumento de los 6 rs. mensuales, y ruego al Congreso me dispense los términos en que he de hacerlo, porque no tengo condiciones oratorias, y además que el asunto debe tratarse bajo el punto de vista práctico, ó más bien de sumas y restas, ó como se decia ayer por el Sr. Vizconde de Campo-Grande, haciendo una cuenta de lavandera. En el presupuesto se ha hecho la variacion de reunir el haber que cobra el soldado y las gratificaciones de prendas mayores y de entretenimiento, englobándolas en una sola partida: descontando esta cantidad de prendas mayores y entretenimiento, que viene á ser en el soldado de infantería 20 pesetas al año, en el de caballería 27'72, en el de artillería á pié y en el de zapadores de ingenieros 22'56, y en el de artillería montada y regimiento montado de ingenieros 27'72, resulta que el soldado de línea de segunda clase viene á tener de haber líquido 20'10 pesetas mensuales; el de cazadores de segunda clase 21'10, es decir, una peseta más; el soldado de primera clase 22'10, ó sea otra peseta de aumento; el de artillería á pié y zapadores, lo mismo que los cazadores; el de segunda clase de caballería 21'35, y el de primera clase 22'35; el de segunda de artillería montada y de montaña 21'85, y el de primera 22'85.

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo á S. S. la atencion acerca de que están para dar las siete. Si quiere quedar en el uso de la palabra para el lunes, puede hacerlo.

El Sr. **OCHANDO**: Se lo agradeceria á S. S., por que no puedo terminar esta tarde.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision de Presupuestos relativo al capítulo 11 de la seccion cuarta, «Minisrio de la Guerra.» (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes:

Reunion de secciones.

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Voto particular y dictámen sobre créditos extraordinarios y trasferencias.

Dictámen sobre construccion del ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Durán y Bas al dictámen de la Comision de Presupuestos para 1880-81, referente al Ministerio de Gracia y Justicia.

Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia en su seccion de «Obligaciones civiles:»

«Se autoriza al Ministro de Gracia y Justicia para que, en vista de la desigualdad de poblacion que existe entre los partidos judiciales, pueda, con audiencia del Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros, reformar la actual division judicial en todo ó en la parte que sea más urgente y posible, suprimiendo aquellos partidos que resulten innecesarios, y aumentándolos donde fuesen indispensables, todo dentro de la cifra que el presupuesto señala para este servicio.»

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Manuel Durán y Bas.=Fernando Alvarez.=Javier Los Arcos.=Víctor Balaguer.=Alberto Camps.=Francisco Lopez Fabra.=José María Planas y Casals.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision de Presupuestos relativo al capítulo 11, seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra.»

La Comision general de Presupuestos, habiendo examinado la relacion adicional al capítulo 11 del proyecto de presupuestos del Ministerio de la Guerra para el año económico 1880-81, remitida por el Gobierno, tiene la honra de presentar de nuevo dicho capítulo 11 de la seccion cuarta de las obligaciones de los departamentos ministeriales en la forma siguiente:

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		EJERCICIOS CERRADOS.		
11	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	2.432.879

Palacio del Congreso 1.° de Mayo de 1880.=Federico Hoppe, presidente.=El Vizconde de Campo-Grande, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Lista por órden alfabético de los Sres. Diputados designados por la suerte para componer las secciones en el mes de Mayo.

SECCION PRIMERA.

Señores:

Abarca.
Acapulco (Marqués de).
Acosta.
Alonso Pesquera.
Armas (D. Francisco).
Armiñan.
Avila Ruano.
Baillo.
Bañeres.
Berdugo.
Brunet.
Camacho.
Camps (D. Alberto).
Cancio Villamil.
Cantillana (Conde de).
Carvajal.
Castelar.
Castellet.
Chavarri.
De Lorenzo. Perez de los Cobos.
Donadío (Marqués de).
Echegaray.
Fernandez (D. Bráulio).
Font.
Gállego.
García (D. Cástor).
García San Miguel.
Gil Berges.
Gonzalez Conde.
Grajera.
Groizard.
Grotta.
Guadalest (Marqués de).
Heredia-Spínola (Conde de).
Hermida.
Hernandez (D. Vicente).
Hoyos (Marqués de).
Larrainzar.
Lopez Guijarro.
Lorenzana (Marqués de).
Maciá y Bonaplata.
Moral.
Moradillo.
Moreu.
Neira.
Orozco.
Perez Garchitorena.
Perez Villanueva.
Portilla.
Rey y Medrano.
Rio-Florido (Marqués de).
Romero Ortiz.
Romero y Robledo.
Rubio (D. Leandro).
San Millan (Marqués de).
Silvela (D. Francisco).
Toro y Moya.
Villalba.

SECCION SEGUNDA.

Señores:

Aurioles.
Alvarez Guijarro.
Alta-Gracia (Marqués de).
Baselga.
Benazuza (Conde de).
Boguerin.
Cantero.
Cardenal.
Castañon.
Conde y Luque.
Corchado.
Ferrer y Forés.
Galante.
Gamazo.
García Lopez.
Gavin.
Giraud.
Guilhou.
Gonzalez Marron.
Gonzalez Regueral.
Gonzalez (D. Venancio).
Gosalvez.
Gutierrez de la Cámara.
Huelin.
Jimenez García (D. Gregorio).
Jimenez Cano.
Leon y Llerena.
Longoria.
Lopez de Calle.
Lopez de Ayala (D. Baltasar).
Lugo Viñas.
Llobregat (Conde del).
Martin Lunas.
Martinez de Campos.
Maspons.
Moreno Leante.
Ordoñez.
Orani (Marqués viudo de).
Pagés.
Pardo Montenegro.
Pidal (Marqués de).
Pulido.
Reig (D. Manuel).
Ribó.
Rodriguez Avial.
Rubio (D. Francisco).
Ruiz del Arbol.
Ruiz de Velasco.
Sanchez Arjona.
Sedó.
Serrano Alcázar.
Souto.
Turull.
Vazquez y Rodriguez.
Veraton.
Villanueva de Perales (Conde de).
Viesca de la Sierra (Marqués de).
Zabálburu.

SECCION TERCERA.

Señores:

Abreu.
Abril.
Agrela.
Albarran.
Anton Ramirez.
Apezteguía.
Atard.
Bagaes (Conde de).
Bernal.
Betancourt.
Cadenas.
Campo-Grande (Vizconde de).
Canillas de Torneros (Conde de).
Cárdenas.
Carreño.
Casa-Ramos (Marqués de).
Cedrun.
Cruzada Villaamil.
Dabán.
Diaz (D. Mariano).
Durán y Bas.
Estéban Muñoz.
Fernandez Chorot.
Figuera Silvela.
Finat.
Gomez Herrando.
Gonzalez del Corral.
Hoppe.
Jimenez Palacio (D. Luis).
Lacadena.
Larios (D. Manuel).
Larios (D. Martin).
Lopez Chicheri.
Lopez Dóriga.
Macías y Mendez.
Marfori.
Marin.
Martinez (D. Cándido).
Mata Zorita.
Merino Villarino.
Miranda Bueno.
Muñiz.
Orovio (Marqués de).
Palau.
Posada Herrera.
Rio.
Ruiz Martinez.
Sagarmínaga.
Sanchez Bedoya.
Sancho.
Sanz.
Suarez Sanchez.
Suarez Vigil.
Torres de Mendoza.
Trives (Marqués de).
Vazquez Queipo.
Vinent.

SECCION CUARTA.

Señores:

Ahumada (Marqués de).
Almodóvar del Rio (Duque de).
Arenal (Marqués del).
Arribas.
Armas (D. Ramon).
Ayerbe (Marqués de).
Balaguer.
Batanero.
Becerra.
Blanco Cela.
Candau.
Camps (D. Pelayo).
Carriquiri.
Casado.
Casa-Irujo (Marqués de).
Castellano.
Cusano (Marqués de).
Escudero.
Estéban Collantes.
Fabié.
Fernandez de Cadórniga.
Fontan.
Fontes.
Fuster.
García Ceñal.
Gonzalez Fiori.
Gonzalez Stéfani.
Gonzalez de la Vega.
Hernandez y Lopez.
Hornachuelos (Duque de).
Lopez de Ayala (D. José).
Lopez y Gonzalez.
Machimbarrena.
Merelles.
Navarro y Rodrigo.
Nuñez y Castilla.
Ochando.
Oñate (D. Antonio).
Patilla (Conde de).
Pazo de la Merced (Marqués del).
Pidal y Mon (D. Alejandro).
Rius y Taulet.
Rivas y Urtiaga.
Roda (D. Cecilio).
Ruiz Capdepon.
Ruiz Tagle.
Santonja.
Someruelos (Marqués de).
Toreno (Conde de).
Torres Jordí.
Urquijo.
Valdeiglesias (Marqués de).
Vereterra.
Via-Manuel (Conde de).
Vicuña.
Villalobar (Marqués de).
Vivanco.

SECCION QUINTA.

Señores:

Alba Salcedo.
Albareda.
Alonso Martinez.
Alvarez Bartolomé.
Bétera (Vizconde de).
Bosch y Labrús.
Botana.
Cabezas (D. Rafael).
Caramés.
Casa-Sedano (Conde de).
Castellarnau.
Cavero.
Corbacho.
Dacarrete.
Danvila.
De Miguel.
Dominguez Alfonso.
Echalecu.
Enriquez Valdés.
Escobar (D. Angel).
Estévez Arroyo.
Eulate.
Fernandez Villarrubia.
Ferrera (Marqués de).
García Noblejas.
Garrido (D. Estéban).
Garrido Estrada.
Guillelmi.
Herrero.
Izquierdo y Gil.
Laiglesia.
Leon y Castillo.
Lopez Fabra.
Los Arcos.
Maisonnave.
Mayans.
Martin de Oliva.
Martinez (D. Diego).
Moreno de Mora.
Montoliu (Marqués de).
Montortal (Marqués de).
Oñate (D. José).
Ozores.
Porrúa.
Recio.
Revilla (Vizconde de).
Riestra.
Roda (D. Arcadio).
Roncali (Marqués de).
Salazar y Chirino.
Sallent (Conde de).
Santiago.
Sardoal (Marqués de).
Silvela (D. Luis).
Togores.
Viana (Marqués de).
Zabala.

SECCION SEXTA.

Señores:

Aceña.
Alboloduy (Marqués de).
Almagro.
Almenara (Duque de).
Alzurena.
Angulo.
Arnau.
Aranaz.
Astiz.
Barnola.
Baston.
Bosch (D. Alberto).
Cabra (Marqués de).
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Carballo.
Cazurro.
Cos-Gayon.
Dávila.
De Juan y Algora.
Delgado y Vera.
Delgado y Zuleta.
Diaz Agero.
Fernandez Villaverde.
García Asensio.
Gasset y Artime.
Gonzalez y Vallarino.
Gumá.
Gutierrez Agüera.
Ibañez.
Ibarra.
Jimenez y Gil.
Labra.
Ledesma.
Linares Rivas.
Lopez Dominguez.
Luque.
Martin Veña.
Martos.
Martos Perez.
Moret.
Nicolau.
Perez Batallon.
Perez Zamora.
Pons y Espinós.
Quiroga Vazquez.
Reig (D. Eduardo).
Retortillo (Marqués de).
Sagasta.
Salamanca.
Sanchez de Leon.
Santos Guzman.
Soldevila.
Torre-Arce (Conde de).
Vadillo (Marqués del).
Valentí.
Vilaret.
Zambrana.

SECCION SÉTIMA.

Señores:

Agramonte (Conde de).
Albacete.
Alcalá (Baron de).
Alvarez Bugallal.
Alvarez Mariño.
Arenillas.
Argumosa.
Basanta.
Belmonte.
Cabezas (D. Miguel).
Campoamor.
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Cassola.
Créstar.
Dominguez (D. Lorenzo).
Donoso.
Encina (Conde de la).
Francos (Marqués de).
García Balsera.
Gonzalez del Valle.
Gonzalez Vazquez.
Guerrero.
Hernandez Iglesias.
Herrando.
Hierro.
Isasa.
Loring.
Malpica (Marqués de).
Mendo de Figueroa.
Montarco (Conde de).
Moreno (D. Antonio Angel).
Moreno Nieto.
Muchada.
Muñoz Vargas.
Muros (Marqués de).
Nava y Caveda.
Ortiz de Cantos.
Perez Lopez.
Perez Sanmillan.
Pino y Romero.
Planas.
Portuondo.
Reyna.
Rico.
Sala.
Sanchez Bustillo.
Sanchez de Lafuente.
Salcedo.
Salgado.
Santa Cruz.
Setien.
Tenorio.
Torres Valderrama.
Tudela.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Viso (Marqués del).
Vivar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR CONDE DE TORENO.

SESION DEL LUNES 3 DE MAYO DE 1880.

SUMARIO. Abrese á la una.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de un oficio del Sr. La Portilla manifestando que una afeccion que sufre á la garganta le impide tomar parte en las discusiones.=Pasa á la Comision de incompatibilidades una exposicion de varios electores del distrito de Villafranca del Panadés acerca de la capacidad legal del Sr. Planas.=El Sr. Ministro de Fomento contesta á las preguntas que en la sesion anterior le fueron dirigidas por los Sres. Martinez (Don Cándido), Gil Berges y Ruiz de Velasco, respectivamente, sobre variacion del trazado del ferro-carril del Noroeste en la parte de Galicia; sobre los resultados que haya dado la Comision nombrada para estudiar los pasos del Pirineo para el establecimiento de un ferro-carril, y acerca de la remision de un documento.=El Sr. Martinez (D. Cándido) da las gracias por su contestacion al Sr. Ministro.=El Sr. Soldevila se ocupa de la Comision á que aludió el Sr. Gil Berges, y excita al Sr. Ministro á que le fije un plazo para dar por terminados sus trabajos.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Soldevila.=Dáse cuenta de una proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia.=Discurso del Sr. Conde de la Encina en apoyo.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Conde de la Encina.=Se toma en consideracion la proposicion, y pasa á las secciones.=El señor Quiroga Vazquez pregunta á la Comision de Incompatibilidades cuándo piensa presentar los dictámenes que le están encomendados.=Contestacion del Sr. Perez Sanmillan como presidente de la Comision.= Observacion del Sr. Presidente.=Rectifica el Sr. Perez Sanmillan.=Alusion del Sr. Sedó, como indivíduo de la Comision de Incompatibilidades.=Rectificaciones de los Sres. Perez Sanmillan y Sedó, y queda terminado este incidente.=Se da cuenta de una proposicion de ley, del Sr. Ruiz de Velasco, rebajando el franqueo de la correspondencia pública.=Observacion del Sr. Presidente.=Discurso del Sr. Ruiz de Velasco en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores, y es retirada la proposicion por su autor.=El Sr. Alvarez Mariño llama la atencion acerca del descontento que reina en la comarca del Ampurdan al ver la extension que toma la filoxera y los pocos resultados que dan los medios empleados para combatir esta plaga.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Alvarez Mariño.=El Sr. Sedó ruega al Sr. Ministro de Hacienda que obligue al Banco de España á satisfacer sus billetes en las sucursales, ó al cambio por otros de las mismas donde aquellos se presenten.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Sedó.=El Sr. Salamanca y Negrete pide se resuelva el expediente de la Compañía de canalizacion del Ebro, bien obligando á la empresa á continuar las obras, bien declarando la caducidad.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Lacadena pide se activen las obras públicas en la provincia de Huesca, terminando cuando ménos las carreteras

de Boltaña y de Graus.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Lacadena rectifica.=El señor Lopez Fabra llama la atencion del Sr. Ministro de Fomento acerca de un expediente instruido por los representantes del ferro-caril de Barcelona á Sarriá.=Contestacion del Sr. Ministro.=El Sr. Becerra se ocupa de las frecuentes formaciones militares, impidiendo á veces el tránsito de la vía pública.=Se acuerda por la Mesa y por parte del Sr. Ministro de Fomento ponerlo en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificacion del Sr. Becerra.=El Sr. Torres pregunta si la Comision encargada de informar acerca de condonacion de contribuciones á varias comarcas que sufrieron los efectos de las inundaciones se propone ó no reproducir su dictámen.=Se acuerda comunicar la pregunta á la Comision referida.=El Sr. Soldevila ruega al Sr. Ministro de Gracia y Justicia excite el celo de los tribunales de justicia para que se cumplan las reglas de competencia, no siendo árbitros los litigantes, como sucede en Madrid, de dirigirse al Juzgado que mejor les parece.=Se acuerda comunicar este ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Orden del dia: Continúa la discusion de las enmiendas al presupuesto de la Guerra.=Se lee, y pasa á la Comision, una enmienda al presupuesto de gastos de Gobernacion.=Continúa el Sr. Ochando apoyando la enmienda sobre alimentacion del soldado.=Discurso del Sr. Jimenez Palacios, como de la Comision.=Rectificaciones de los Sres. Ochando y Jimenez Palacios.=Alusion personal del Sr. Baselga.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Se suspende la discusion para reunirse el Congreso en secciones.=Eran las cuatro.=Continúa la sesion á las cinco.=Se leen por primera vez, y pasan á la Comision de Presupuestos, varias enmiendas, y á la misma las relaciones adicionales remitidas por los Sres. Ministros de Fomento, Gobernacion y Marina.=Continúa la discusion sobre el presupuesto de la Guerra.=Alusion personal del Sr. Dabán.=Rectificaciones de los Sres. Ochando, Salamanca y Ministro de la Guerra.=En votacion nominal queda desechada la enmienda.=Se lee otra del Sr. Ochando al capítulo 4.°, art. 1.°=La Comision no la acepta.=Discurso del autor en apoyo, y la retira.=Se lee otra del mismo al capítulo 4.°, artículo 1.°, que la Comision tampoco acepta.=Discurso del Sr. Ochando en apoyo.=Del Sr. Guillelmi, como de la Comision.=Queda tambien desechada.=Se lee otra del mismo Sr. Ochando al capítulo 5.°, artículo 1.°=La Comision tampoco la acepta.=Discurso del Sr. Ochando.=Del Sr. Jimenez Palacios.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de los Sres. Ochando y Ministro de la Guerra.=No se toma en consideracion.=Se lee la última del Sr. Ochando al capítulo 5.°, art. 3.°=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Ochando en apoyo.=Del Sr. Conde de Canillas de Torneros.=Rectificacion del Sr. Ochando, y queda retirada la enmienda.=Se lee la del Sr. Vivar.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Vivar en apoyo.=Del Sr. Nava y Caveda, como de la Comision.=Rectificaciones de los dos señores.=No se toma en consideracion.=Se lee la primera de las tres enmiendas que tiene presentadas el Sr. Albareda al capítulo 7.°, sobre la cria caballar.=La Comision no la admite.=Discurso del Sr. Albareda en apoyo.=Se suspende el discurso y la discusion.=La Comision de Presupuestos retira los artículos referentes á las relaciones adicionales á varios Ministerios, pasadas á la misma, para redactarlos de nuevo.=A la misma Comision pasa una enmienda del Sr. Rubio proponiendo un artículo nuevo sobre las delegaciones.=El Congreso queda enterado de no poder asistir á las sesiones, por una desgracia de familia, el Sr. Marqués de Francos.=Pasa á la Comision de Actas la credencial presentada por el Sr. Nogueras y Loscertales, electo por Fraga.=Se concede licencia á los Sres. Sedó y Acosta.=El Congreso queda enterado de haber nombrado su presidente y secretario la Comision sobre autorizar á la Diputacion provincial de Zaragoza para la construccion de un manicomio y la relativa al ferro-carril de Zaragoza á Cariñena.=Lo queda asimismo del objeto de que se han ocupado las secciones en su reunion de hoy.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Abierta á la una, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Pasó á la Comision de incompatibilidades una instancia de los electores del distrito de Villafranca del Panadés llamando la atencion del Congreso acerca de la incapacidad en que á su juicio se encontraba el señor Planas y Casals para ser Diputado á Córtes.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. La Portilla no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): En la última sesion el Sr. Diputado D. Cándido Martinez me dirigió una pregunta acerca de variaciones del trazado en la línea férrea de Galicia. Deseaba S. S. saber si yo estaba informado de que se intentaba introducir alguna variacion en ese trazado. Si pude contestar el otro dia que ignoraba lo que se trataba de modificar en el trazado de Astúrias, puedo decir hoy exactamente lo mismo en lo relativo á Galicia. Ni directa ni indirectamente, de una manera oficial, sé nada relativo á Astúrias, y ni directa ni indirectamente, en lo relativo á Galicia, sé tampoco nada. Sin embargo, deseoso de complacer y tranquilizar á mi amigo particular el señor Martinez, puedo decirle que, segun un rumor que ha llegado hasta mí, no hay intento ninguno de hacer modificaciones en la parte del camino que tanto interesa á S. S.; y no puedo hablar en futuro, pero lo que es hasta hoy ni hay intento siquiera de introducir modificaciones en Galicia. Creo que con esto, que es lo único que puedo decir hoy, quedará satisfecho el señor Martinez. (*El Sr. Martinez*: Pido la palabra.)

El Sr. Gil Berges me dirigió otra pregunta á propósito de una Comision de estudios de ferro-carriles. Hay, con efecto, una Comision que está más especialmente encargada de estudiar los pasos del Pirineo.

Esta Comision, hace unos diez años, y me parece que lo recordó S. S., que se creó, y no puedo negar que alguna razon pudo tener S. S. para dirigir la pregunta que el otro dia me dirigió, porque ciertamente el plazo de diez años es bastante considerable para que estos pasos puedan estudiarse, y quizá algunos más.

Para ser del todo justo, he de decir que la Comision no se ha ocupado solamente de esto. Tambien ha tenido que hacer algo sobre estudios que ha presentado relativos á los pasos de nuestra frontera con Portugal. Pero sea como quiera, y aun cuando esta ocupacion ha entretenido un poco á la Comision, yo me hago bien cargo que S. S. llame con razon la atencion del Ministro de Fomento sobre el particular; y el Ministro de Fomento puede decirle que este asunto le habia llamado ya la atencion; que á alguna persona que tiene mucho que ver en esta Comision la habia llamado á su despacho hace unos cuantos dias, y le habia dicho que esta Comision debia tener un límite, límite que, si no estoy equivocado, se habia pensado anteriormente que fuera hácia el 14 ó 15 de este mes de Mayo, y que yo por mi parte no tengo inconveniente en que este límite se amplíe hasta fin de Junio; pero comprendo muy bien que esta Comision no podrá estar funcionando de la propia manera que hasta ahora, con esta amplitud de tiempo, y por consiguiente, que algun límite debe tener, porque si acaso no acabase su tarea en un plazo prudencial, creo que habria otra manera de continuar estos mismos estudios.

Por consiguiente, es asunto que me ha llamado la atencion, y sobre el cual puede estar persuadido el señor Gil Berges que continuaré estando tan enterado como lo requieran las necesidades del servicio. Estos pasos son varios, son importantes, son dignos de cierto cotejo y cierta comparacion, y por consiguiente, se comprende muy bien que esto haya llevado la tramitacion que ha llevado y haya durado lo que ha durado, si bien, repito, parece natural que tenga un límite, que se puede fijar despues de ver cuáles son los servicios á que hay que atender.

El Sr. Ruiz de Velasco creo que pidió unos documentos sobre otro asunto al Ministro de Fomento. Su señoría sabe que este asunto está en el Senado; pero yo tomaré las disposiciones convenientes para que S. S. tenga en tiempo oportuno los documentos que desea.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Celebro en el alma la contestacion que se ha servido darme mi particular amigo el Sr. Ministro de Fomento, porque ella sola creo que bastará á disipar por ahora la justa alarma que empezaba á despertarse en mi país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Soldevila.

El Sr. **SOLDEVILA**: He oido con mucho gusto la contestacion que el Sr. Ministro de Fomento acaba de dar á una pregunta que parece le habia dirigido el Sr. Gil Berges respecto á la Comision de ferro-carriles internacionales; y digo que la he oido con mucho gusto, porque veo en esa contestacion una buena disposicion para que tengan pronto término esos trabajos.

Sin embargo, yo debo llamar la atencion de S. S. sobre dos hechos muy notables: el primero es que la Comision de ferro-carriles internacionales ha tenido fijado un plazo de diez años, que ha terminado en el mes de Abril, para concluir el único proyecto que le falta, que es el del ferro-carril por la cuenca del Noguera Pallaresa; segundo, que para poder tener terminados estos trabajos, el Ministerio de Fomento, ó sea la Direccion de obras públicas, facilitó á esa Comision todo el personal que podia necesitar, y se lo facilitó tan abundantemente que habiendo destinado seis ú ocho ayudantes, además de los cuatro que la Comision tenia, el jefe de ella contestó que no necesitaba más que cuatro, pudiendo prescindirse de los otros cuatro que le destinaba la Direccion de obras públicas. Por consiguiente, el Sr. Ministro comprenderá bien que si al jefe de la Comision se le ha ofrecido personal suficiente para terminar esos trabajos y él ha contestado que ese personal era excesivo, y sin embargo estamos en el mes de Mayo y no están terminados los trabajos, tiene una responsabilidad el jefe de esa Comision y debe exigírsela el Sr. Ministro de Fomento. Nosotros estamos esperando con mucha ánsia que se terminen los trabajos de esa Comision, que duran mucho tiempo y que cuestan demasiado, porque diez años para estudiar los pasos del Pirineo central y de la frontera de Portugal, y 10 ó 12 millones que se han gastado en esa Comision, no valen la pena de lo que se ha hecho hasta ahora.

Yo me atrevo á dirigir esta censura porque estoy verdaderamente afectado al ver que pasan los años y se gastan los caudales del Estado sin provecho para el país, y sobre todo, sin la utilidad del proyecto á que se destinaban.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): En realidad, lo que ha hecho mi amigo el Sr. Soldevila ha sido lo propio que hizo el otro dia el Sr. Gil Berges; y por consiguiente, no impugna en manera alguna S. S. la contestacion que he dado; antes bien, sus razones, aun cuando me parecen un tanto exageradas, porque S. S. mismo ha dicho que estaba algo afectado, estas razones de S. S. servirán para corroborar lo que ya ha expresado el Ministro de Fomento y sobre lo que se propone hacer. Descanse S. S., que si bien no con la vehemencia con que S. S. se ha expresado, ni con la animacion que pone en este asunto, de una manera que el Congreso comprenderá muy bien, porque así sirve S. S. perfectamente y muy legítimamente los intereses que de una manera más especial está llamado á representar, el Ministro de Fomento procurará en efecto que ese estudio se lleve como es debido; y puedo decir á su señoría que eso mismo del personal, que acaba de manifestar al Congreso, lo tuvo en cuenta en la conferencia á que antes he aludido, el Ministro de Fomento, y ahora de nuevo ha puesto á disposicion de esa Comision todo el personal que fuera necesario. Es claro que no habia para qué acudir á temporeros; bastaba con que el mismo cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos diera ese personal, y creo que á estas horas debe estar ya funcionando la Comision de nuevo, segun las excitaciones del Ministro de Fomento, el cual, al hacerlas, repito que ha dicho que es menester que esta Comision tenga un término. Y si esto que virtualmente ha dicho en una conferencia en la que estaba presente el director de obras públicas, si no me equivoco, y algunas personas más, no bastara, estoy dispuesto, muy pronto, quizá hoy mismo, á pasar una Real órden en el sentido que el Sr. Soldevila desea, de la propia manera que el Sr. Gil Berges.

El Sr. **SOLDEVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Soldevila tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SOLDEVILA**: Para mí, la mejor garantía de que esto tendrá un término y se cortarán los abusos que se han venido cometiendo hasta ahora, y sobre todo en el abandono que debe haber habido en el procedimiento de los trabajos, la mejor garantía es la que nos da el Sr. Ministro de Fomento de que atenderá desde luego á ello y se ocupará de este asunto. Pero yo le ruego que fije un término, porque sin fijar plazo, es inútil que se manifiesten buenos deseos de que se haga la cosa: que fije un plazo y que imponga un correctivo en el caso de que dentro de ese plazo no se cumplan las prescripciones de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse lectura de una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Ordoñez la del señor Conde de la Encina sobre construccion de un ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia (*Véase el* Apéndice décimooctavo *al* Diario *núm.* 122), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Encina tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. Conde de la **ENCINA**: Como han oido los Sres. Diputados, la proposicion de ley que acaba de leerse tiene por objeto autorizar la construccion de una corta línea de ferro-carril que una algunas zonas de la provincia de Cáceres á las vías de comunicacion del ferro-carril ya construido y las que hay en proyecto.

No por ser esta línea de ferro-carril de cortas dimensiones tiene menor importancia: ha de poner en contacto con los primeros mercados nacionales y extranjeros riquísimas y feraces comarcas de la provincia de Cáceres hasta hoy completamente abandonadas y que carecen aun de los medios de comunicacion más primitivos, puesto que no tienen caminos vecinales.

Esta consideracion, y además la de que ha de ser una línea de union de la vía férrea del Tajo, ya construida, y de la que indudablemente se construirá en el porvenir, de Andalucía y Galicia, la hace muy importante; y por lo tanto, ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion esta proposicion de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Ya sabe el Sr. Conde de la Encina en qué términos ha solido expresarse el Ministro de Fomento cada vez que de una de estas proposiciones se ha tratado. Yo he visto rápidamente la de S. S., y me parece concebida en términos que real y verdaderamente merece que la tome el Congreso en consideracion; lo cual no quiere decir que del exámen de la Comision no pueda resultar la conveniencia de que esta proposicion se redactara de una manera más conforme á los intereses públicos; pero esto será objeto del estudio que haga la Comision, y por ahora no veo inconveniente en que sea tomada en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Encina tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Conde de la **ENCINA**: Doy en primer lugar las gracias al Sr. Ministro de Fomento por las palabras que ha pronunciado en apoyo de la proposicion.

Al mismo tiempo debo decirle que muy de acuerdo con su opinion, y creyendo que el Congreso entero secunda perfectamente las tendencias que el Sr. Ministro de Fomento lleva á la concesion de esta clase de autorizaciones para construir ferro-carriles, en armonía con la mayor garantía de los intereses generales del Estado y los de las provincias á que se refieren, estoy seguro de que la Comision ha de secundar esas mismas tendencias; y como al buen pagador no le duelen prendas, el autorizado procurará llenar las condiciones que la Comision y el Congreso se sirvan imponerle.»

Leida de nuevo la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el Congreso acordó afirmativamente.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Esta proposicion pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Quiroga Vazquez tiene la palabra.

El Sr. **QUIROGA VAZQUEZ**: La habia pedido para dirigir un ruego á la Mesa.

Hace ya varios meses que el Congreso se halla constituido, y sin embargo, no parece que la Comision de incompatibilidades haya traido resuelto ninguno de los casos sometidos á su exámen; y cuando tanto se habla de incompatibilidades que no están en la ley, me parece justo que dé su dictámen respecto de aquellas que están señaladas en la ley, y aun de que lo extienda á todos los casos análogos. Me extraña tanto más este silencio, conociendo como conozco la actividad de todos los dignos indivíduos que componen esa Comision, y muy particularmente la de su presidente, Sr. Perez Sanmillan, cuyo celo reconozco.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Empiezo, Sres. Diputados, dando las gracias á mi amigo el Sr. Quiroga Vazquez por la mocion que ha dirigido á la Mesa, relativa á la Comision de incompatibilidades, que presido por la bondad de los indivíduos que la componen.

Debo, sin embargo, decir al Congreso que despues de las excitaciones que dirigió el Sr. Martinez Campos en la sesion del jueves, yo dí órden aquel mismo dia para que se citase á la Comision para el dia siguiente, viernes, á las cuatro de la tarde, en el despacho del Mayor. Yo acudí á la cita, pero tuve el sentimiento de que no acudiesen los demás señores citados en número suficiente para deliberar y poder tomar algun acuerdo. En aquel mismo dia se volvió á citar á la Comision para el sábado á la misma hora y en el mismo despacho, poniéndose en la papeleta de citacion la nota de que la asistencia era imprescindible y urgente. Pues á pesar de esa nota, no tuvieron por conveniente asistir la mayor parte de los señores citados.

En este concepto, y no teniendo yo medios coercitivos para obligar á esos señores á que asistan, yo me dirijo al Sr. Presidente para que vea si dentro del Reglamento tiene la Mesa facultades para obligar á los indivíduos de una Comision á que se reunan, deliberen y acuerden sobre los asuntos que le están encomendados, y en caso afirmativo, adopte la medida conveniente: porque yo, por mi parte declaro al Congreso que desde ahora renuncio á volver á citar á la Comision y que declino toda la responsabilidad que por ello pudiera alcanzarme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente de la Cámara tendrá mucho gusto en secundar los esfuerzos del se-

ñor Perez Sanmillan para que se reuna esa Comision, que es á todo lo que alcanza su autoridad como Presidente, con arreglo al Reglamento; pero debo advertir al Sr. Sanmillan que no puede excusarse de hacer las citaciones convenientes á la Comision, porque eso entra completamente dentro de su deber, y S. S., que es un fiel cumplidor de todos sus deberes, no se excusará de cumplir éste, como cumple todos los demás.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Muy pocas palabras, Sr. Presidente.

Tengo por costumbre cumplir todos los deberes que acepto, y singularmente los que me impone el ejercicio del cargo de Diputado. Hasta ahora los he cumplido: he citado dos veces á la Comision; no han asistido los indivíduos que á ella pertenecen en número suficiente para poder deliberar y tomar acuerdo: por consiguiente, yo carezco de medios para obligarlos á que concurran y me parece un gasto completamente inútil el que se emplea en papel y tinta, para no conseguir ningun resultado.

El Sr. **SEDÓ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿En qué concepto la pide su señoría?

El Sr. **SEDÓ**: Como indivíduo de la Comision de incompatibilidades.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **SEDÓ**: En efecto, el viernes recibí una citacion anunciándome que en aquel dia se reunia la Comision de incompatibilidades, de la cual tengo la honra de formar parte; pero sin duda el Sr. Perez Sanmillan no tuvo en cuenta que algunos de los indivíduos de esa Comision formamos tambien parte de la de Presupuestos, que se reunia el mismo dia y á la misma hora, y por tal motivo no pudimos acceder á los deseos de S. S. Como yo soy de los que cumplen con toda exactitud los cargos que se nos confian por esta Cámara, deseo que conste que si no asistí, como no asistieron otros indivíduos de esa Comision, fué porque en el mismo dia y á la misma hora nos reuníamos en la Comision de Presupuestos.

En cuanto á la citacion del sábado, tengo el sentimiento de decir al Sr. Perez Sanmillan que por mi parte no he recibido esa citacion; lo cual no quiere decir que el Sr. Perez Sanmillan no citara; pero, como comprenderá S. S., no habiendo tenido yo conocimiento de ella, malamente podia asistir.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Tan solo para decir que el Sr. Sedó ha confesado que recibió la citacion para reunirnos el viernes y que no pudo asistir porque se reunia tambien á la misma hora la Comision de Presupuestos, de la que el Sr. Sedó forma parte. Yo creo que era más urgente acudir á la Comision de incompatibilidades, puesto que estando discutiendo la Cámara los presupuestos, las reuniones de esa Comision no tienen tanta importancia como si no se hubiera emitido aún dictámen.

Además, se citó para el sábado; pero S. S. dice que no ha recibido aún la citacion. Lo creo; pero permítame que le diga que es extraño que habiendo recibido la del viernes no recibiera la del sábado.

El Sr. **SEDÓ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SEDÓ**: Para decir sencillamente que preferí asistir á la Comision de Presupuestos y no á la de incompatibilidades, porque creo que los intereses del país, que los intereses de nuestros electores exigen el que estemos siempre al cuidado de todo aquello que á los presupuestos se refiere, asunto que á mi parecer es de más importancia que los de que se ocupa la Comision de incompatibilidades.

En cuanto á si recibí ó no la citacion del sábado, basta con que yo diga que no la recibí; porque si la hubiera recibido, lo diria con la misma franqueza que dije lo otro.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á SS. SS. que pongan término á este incidente.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Dos palabras tan solo, Sr. Presidente.

Yo no he rectificado siquiera las palabras del señor Sedó; he dicho únicamente que me extrañaba el que habiendo recibido la citacion del viernes, no hubiera recibido la del sábado, y de esa extrañeza no puede privarme con razon bastante el Sr. Sedó.

En cuanto á la importancia de los asuntos que ocupan á una y otra Comision, diré que los de la de incompatibilidades la tienen, y muy grande, porque se trata de la manera como ha de estar constituida esta Cámara, y esto interesa tanto como puedan interesar los presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Ruiz de Velasco rebajando el franqueo de la correspondencia (*Véase el* Apéndice décimo *al* Diario *núm.* 61), dijo

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al Sr. Ruiz de Velasco, debo llamar su atencion acerca de que la proposicion que se ha leido tiene un carácter como de enmienda á los presupuestos; así que si se llegara á tomar en consideracion, tendria que pasar precisamente á la Comision de Presupuestos.

Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: No tengo inconveniente en que si se toma en consideracion esta proposicion, pase á exámen de la Comision de Presupuestos.

Cumpliendo con un deber reglamentario, hago uso de la palabra; y me anima para hacerlo el creer que no estoy solo en este particular, porque los centros mercantiles é industriales y las Ligas de contribuyentes, con el sentido práctico que las distingue, han solicitado sin cesar la rebaja del franqueo de la correspondencia.

Las Sociedades Económicas, esos centros donde se reunen los patricios para estudiar de buena voluntad la realizacion más práctica de todos los problemas que tienden al progreso del país, han dedicado á este asunto largas tareas y han solicitado del Congreso esta reforma. La prensa periódica, ese elemento que casi se sobrepone á los demás, esa palanca nueva, más poderosa y más resistente que todas las inventadas por la mecánica, ha venido coadyuvando sin interrupcion á este propósito.

Pues bien; ante esta unanimidad de pareceres, presenté la proposicion en época en que habia tiempo para hacer esta reforma en los presupuestos, pues tiene

la fecha de 17 de Noviembre del año pasado; pero el Sr. Ministro de la Gobernacion, que es tan activo en la mayor parte de los asuntos de su departamento, no nos proporciona ningun indicio por el que podamos comprender que se va á reformar la marcha que hoy se sigue; y este sistema de inaccion extraña tanto más, cuanto que todos los Gobiernos de Europa dedican al servicio de correos una atencion preferente, procurando hacerlo rápido, económico y seguro, y aquí, desgraciadamente, no solo no lo hacemos bien, sino que lo hacemos cuatro veces más caro que en otros pueblos de los cuales debiéramos tomar ejemplo. Cuando en Francia existe un Ministerio tan solo para dirigir el servicio de correos y telégrafos, aquí ni aun tenemos un edificio capaz y desahogado donde colocar las oficinas centrales, donde el público asista á recibir y á entregar la correspondencia. Y no es porque no acostumbremos á tomar de otros pueblos lo que ellos hacen; pero desgraciadamente en el ramo de correos no hemos hecho lo que otras veces solemos hacer.

En Inglaterra, que debiéramos en lo relativo á correos tomar por modelo, el porte de la carta sencilla es cuatro veces más barato que lo que cuesta en España; y en Bélgica, que es otro pueblo que tambien debiéramos imitar, no solamente como pueblo, sino como gobierno, cuesta tambien 10 céntimos de peseta en lugar de 25 que cuesta en España. ¿Y cuál es el resultado de este sistema? El Gobierno lo sabe mejor que yo. Cuando se fuerza un tributo, lo que resulta es que se mata la produccion y se crea el contrabando. Pues en el ramo de correos teneis este problema resuelto, porque en el último año de 1878-79 hay una baja de cerca de 15 millones de cartas en la circulacion del país, y se ha producido el contrabando, como era de temer que se produjera. La correspondencia oficial, que habia bajado extraordinariamente, ha duplicado en este último año por el número de cartas que por el correo han circulado; y analizando este resultado se prueba más y más el principio que yo sostengo y sostendré toda mi vida, que los pequeños impuestos dan más resultados que los altos.

En el interior de las poblaciones llegaron á circular (y ruego á los señores taquígrafos que tengan la bondad de tomar las cifras que voy á leer), en el interior de las poblaciones han circulado antes del aumento de la tarifa actual 2.286.324 cartas; ha bajado la circulacion á 836.278. Las cartas en la Península llegaron á circular en número de 70.123.880, y en el año de 1879 han circulado 59.726.893. Las cartas certificadas, y llamo mucho la atencion sobre esta cifra, porque ó se desconfía de la administracion, ó hay aquí alguna causa gravísima para una disminucion tan notable; las cartas certificadas llegaron á circular en número de 1.402.706, y han descendido en el año de 1879 á 677.582. Las tarjetas postales, este medio intermedio entre el telégrafo y la carta por la sencillez y rapidez con que se hace, llegaron á circular por 1.920.060, y han bajado en el año de 1879 á 259.856; es decir que hemos perdido en la circulacion 14.232.371.

Decia antes que los altos impuestos crean el contrabando, y este es un axioma que no tiene contestacion. Pues bien; el franqueo de la correspondencia oficial, que habia llegado á 2.396.365 cartas, en el año de 1879 se ha elevado á 4.721.352; es decir, que á la vez que todas las cartas que circulan por el correo y pagan el impuesto han venido en un descenso de 14½ millones, el franqueo gratuito oficial se ha elevado en un 103 por 100. En vista de estos resultados, y teniendo en cuenta lo mucho que hay que hacer en este ramo, yo desearia y suplico al Gobierno de S. M. que tuviera á bien aplicar la tarifa inglesa para la circulacion de las cartas en el interior de España.

La tarifa inglesa es de 5 céntimos por cada carta de 14¾ gramos, en lugar de 25 céntimos que lleva la carta de 15 gramos; pero desciende de una manera notabilísima cuando llega la carta inglesa á 4 onzas, y entonces ya no paga más que 14 partes de céntimo, ó sean 40 céntimos los 340 gramos.

Como he dicho antes, Bélgica tiene nuestra antigua tarifa de 10 céntimos por cada 15 gramos.

Y ya que estoy de pié, yo rogaria al Sr. Ministro de la Gobernacion, bajo cuya direccion está este importante servicio, que introdujera una reforma que está reclamando ya la experiencia. En todas partes de Europa existen las Cajas de Ahorros en las administraciones de correos, y existe otra cosa tan importante como las Cajas de Ahorros, que es la libranza de correos, y causa rubor, señores, que España y Turquía sean las únicas Naciones que están excluidas de la confederacion.

Por medio de estas libranzas, todos los ciudadanos, inclusos los de Portugal y los Estados-Unidos, pueden librar hasta la suma de 250 pesetas á sus familias en cualquier punto de Europa ó América que se encuentren, y España y Turquía son los únicos pueblos que no han podido unirse á esta confederacion. Mucho más pudiera añadir sobre este punto; pero como yo me dirijo al Sr. Ministro de la Gobernacion, que en esta cuestion estoy seguro que desea introducir las mejoras desde el momento que pueda sacudirse del yugo que le oprime, que es el fisco, y que jamás debió entrar en Gobernacion, desde ese dia yo espero que S. S. introducirá todas las reformas que sean necesarias en la administracion de correos.

Otro punto que me es forzoso tratar son los telégrafos. Estamos mal servidos respecto de este particular; y no por el personal, porque éste es capaz de competir con todos los que desempeñan este cargo en todos los pueblos de Europa, sino por la miseria y escasez con que se hace este servicio. Tenemos 2.040 pueblos que pasan de 2.000 habitantes: pues no hay más que 361 estaciones telegráficas, teniendo más de 2.000 pueblos de 2.000 habitantes, que necesariamente darian lo bastante, no solo para sostener el telégrafo, sino tambien para conseguir algun producto. Tenemos tambien 400 cabezas de partido, donde hay juez de primera instancia, en donde á muy poca costa se podia introducir este servicio telegráfico. Además, los establecimientos de baños carecen tambien de este servicio; y á muy poca costa, pues no llegaria á unos 2 millones, se podrian añadir al servicio telegráfico las 800 y pico de estaciones de ferro-carril que existen en España; porque se da el caso que un extranjero que entra en España por Irún y recorre todo el trayecto hasta Cádiz, no puede poner un telégrama á su familia si no sale de la estacion ó se lo encomienda á otro que quiera hacerle este favor. Esto no sucede en ninguna parte de Europa; esto sucede solamente en España, y por culpa del Gobierno, que no ha hecho que las estaciones de ferro-carriles cumplan con todo lo que tienen de obligacion, que es, servir al público en los telégramas. Se pueden, pues, aumentar 1.200 estaciones telegráficas á muy poca costa, porque las 400 que antes he indicado se podrian sostener con el gasto actual, sin más que

trasladar del capítulo de material y personal de correos lo que fuese necesario para estas nuevas estaciones, y unidas estas 400 á las 361 que ya tenemos, sumarian 731; y despues con un pequeño gasto se podrian añadir las 800 estaciones que hoy no sirven más que para las compañías de ferro-carriles y no para el público.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que preste á este servicio tan importante toda la atencion que requiere, y que tenga la bondad de no poner dificultades á que este proyecto se tome en consideracion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Por lo que hace al ruego que el Sr. Ruiz de Velasco ha dirigido al Ministro de la Gobernacion, debo dejarle satisfecho en este sentido: que lo relativo al giro internacional y lo referente á poner ó utilizar para el servicio público las estaciones telegráficas de los caminos de hierro, no son asuntos completamente nuevos, no son asuntos en que á decir verdad yo tenga que reclamar ninguna gloria, porque ya mis antecesores los han estudiado en diferentes ocasiones, y si no los han podido realizar, es por obstáculos que en la práctica se han encontrado y que no se han podido salvar. Por tanto, la excitacion del Sr. Ruiz de Velasco llamando la atencion del Gobierno sobre este punto, aun siendo patriótica, era hasta cierto punto innecesaria.

Viniendo á lo que compone y surge de su proposicion, la advertencia que le hizo el Sr. Presidente me marca á mí los límites de la contestacion. El Sr. Ruiz de Velasco ha examinado y ha presentado una estadística sobre el mayor ó menor desarrollo que ha tenido la correspondencia, poniendo esto en relacion con el mayor ó menor coste del impuesto del sello. No era ese el verdadero punto y donde existia la dificultad; lo que habia que hacer era presentar al Congreso el mayor ó menor rendimiento que hubiera dado, ya con una disposicion, ya con otra; porque el Sr. Velasco no ha podido prescindir de considerar esta cuestion como un impuesto que tiene su lugar natural cuando se discuta el presupuesto de ingresos, y seria una anomalía que el Gobierno naturalmente no puede autorizar, ni de seguro autorizará el Congreso, que sacásemos de la Comision de Presupuestos uno por uno los impuestos por medio de proposiciones y los viniéramos á discutir uno á uno en Comisiones especiales, porque de esa manera no llegaríamos nunca á hacer nada que tuviera órden ni concierto, ni que obedeciera á un pensamiento formal.

Por lo tanto, me veo en la triste necesidad de no poder aconsejar al Congreso que tome en consideracion esta proposicion de ley; lo único que puedo hacer es, rogarle que en todo caso, y creo que esto estará en las atribuciones de la Mesa, y supongo que tambien estará en las intenciones del Sr. Ruiz de Velasco, pase á la Comision de Presupuestos, la cual estudiará este asunto y verá si debe reformar su dictámen; pero el Sr. Ruiz de Velasco comprenderá que otra cosa seria anómala é irregular y nos llevaria á destruir préviamente y por separado toda la obra de la Comision de Presupuestos.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Ya he dicho al principio que yo no tenia inconveniente de ningun género en que esta proposicion ó que esta enmienda pasara á la Comision general de Presupuestos. Lo que yo he sostenido, por más que al parecer lo haya hecho bajo el punto de vista puramente administrativo y correspondiente al Ministerio de la Gobernacion, porque nosotros nos hemos comprometido en el Congreso de Berna en 1874 y en el Congreso de París en 1878 á cumplir ciertos acuerdos, toda vez que España les dió su consentimiento declarando que no era asunto de impuesto el servicio de correos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se limite á la rectificacion.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Obedeciendo al señor Presidente como es mi deber y mi deseo, no haré las indicaciones que iba á permitirme hacer, limitándome solo á suplicar á la Mesa que si el Congreso no toma en consideracion mi proposicion, la mande á la Comision general de Presupuestos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Romero y Robledo): La Mesa no puede mandar eso: en rigor el procedimiento es no tomar en consideracion la proposicion, y luego, cuando se discuta el asunto, que S. S. presente, ó bien una enmienda, ó bien un voto particular, tanto más cuanto que entiendo que S. S. es individuo de la Comision. Ahora lo reglamentario es tomar en consideracion la proposicion ó no tomarla, y esto último es lo que me veo en la necesidad de pedir al Congreso que haga.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: En vista de las observaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, retiro la proposicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Queda retirada.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: He pedido la palabra con objeto de llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre el estado de descontento y alarma que reina en el Ampurdan con motivo de los trabajos que se están llevando á cabo para detener el incremento de la filoxera en aquella comarca vinícola que tengo la honra de representar. Ha llegado el disgusto hasta tal punto, que es preciso que el Gobierno tome enérgicas medidas para que cese el estado de intranquilidad en que se encuentran los propietarios de las 14.000 hectáreas que forman aquella zona vitícola. No se oponen esos propietarios á que se adopten medidas eficaces para detener el incremento del mal ó sanear las viñas que estén atacadas del terrible insecto; pero en vista de que solo para reconocer 2.000 hectáreas de esas 14.000 y para arrancar 10 ó 12 se han gastado 167.000 pesetas, se preguntan los propietarios si no será más costoso el sistema que se aplica que las pérdidas que ocasiona el terrible insecto, tanto más cuanto que creen que no se puede evitar el mal.

Los procedimientos que emplea el delegado Régio que está al frente de los trabajos, y que yo reconozco

es persona competentísima, no parece que hayan dado resultados prácticos, y los propietarios se quejan de que se trata con tan poca consideracion á aquellos pobres agricultores, que es de temer una colision de terribles consecuencias. La respetabilidad del Sr. Miret y del señor comisario de agricultura de la provincia de Gerona, D. Narciso Fagés de Romá, que reune á un perfecto conocimiento de la materia la circunstancia de estar avecindado en aquel país, donde tiene además sus propiedades, me habian hecho enmudecer; pero aquellos agricultores acuden á mí en su desesperacion, y me veo obligado á presentar sus quejas ante la Representacion nacional.

El mismo delegado contribuye con los discursos que ha pronunciado en la Diputacion provincial de Barcelona á llevar la intranquilidad al seno de las familias, que temen verse arruinadas sin provecho para nadie, porque les dice que no es posible extirpar la filoxera; que en las mismas viñas saneadas quedan algunos focos filoxéricos, y como además esas viñas están unidas con las de la frontera francesa, no será posible detener la plaga más que por algun tiempo si acaso. Se están firmando numerosas solicitudes, en las cuales aquellos habitantes piden que se tomen todas las precauciones posibles en una zona de 30 kilómetros que hay entre la comarca vinícola del Ampurdan y la comarca vinícola de Barcelona, zona en la cual no hay ningun viñedo, lo cual está de acuerdo con las ideas del Sr. Miret.

Concluyo suplicando al Sr. Ministro de Fomento que fije su atencion en este asunto, porque, como he dicho, es de temer un sério conflicto que las autoridades locales han podido evitar hasta ahora, pero que tal vez sean impotentes para conseguirlo en lo sucesivo.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): No hay dia en que los Sres. Diputados no dirijan al Ministro de Fomento indicaciones como la que acaba de dirigirle el Sr. Alvarez Mariño; solo que la verdad es que son completamente contradictorias y opuestas, porque unos Sres. Diputados piden medidas que agraven las ya establecidas para la extincion de la filoxera, y otros tienden á todo lo contrario, ó sea á que esas medidas ya tomadas dejen de tener tanta extension como la que tenian hasta ahora. En la zona á que S. S. se ha referido debe haber divergencia de opiniones. Como quiera que no existe muy fijado el remedio contra la filoxera ni allí ni en parte alguna, este es un punto debatido todavía, y es de temer que lo sea en algun tiempo, y mientras no se concrete más lo que la ciencia diga, continuarán existiendo partidarios de una y otra doctrina. Respecto al Ampurdan mis noticias no están conformes con las de S. S., porque precisamente, así como en Málaga parece que no se obtienen grandes resultados contra la filoxera, parece que en el Ampurdan se obtienen algunos.

Sobre si se toman ó no medidas demasiado radicales, yo puedo decir á S. S. una cosa, y es, que hace muy pocos dias, casi horas, se ha tenido que consultar á uno de los Cuerpos más altos del Estado sobre una cuestion parecida y que influye mucho en todo lo relativo á la agricultura española, y su dictámen va encaminado en sentido opuesto á las indicaciones de S. S., ó sea á la exageracion de medidas contra la filoxera. De todos modos, yo me enteraré de la manera como se llevan en el Ampurdan esos trabajos, que precisamente están dirigidos por una de las eminencias en la ciencia, que como tal está reconocida en toda Europa; debemos, pues, suponer que los trabajos se llevan como corresponde; pero si hubiese alguna exageracion, yo me enteraré y tomaré las medidas convenientes, por más que desee, como todos, que se puedan limitar los efectos de esa plaga tomando todas las precauciones y todas las medidas necesarias. Su señoría sabe que, gracias á que nuestras vides están muy poco infectadas de la filoxera, y estándolo por desgracia mucho las francesas, nuestra principal exportacion consiste en los vinos, que traen á España una porcion considerable de numerario. Nuestro porvenir estriba en ese ramo de nuestra agricultura, y por lo tanto, todas las precauciones que se tomen para asegurarle serán pocas. Esto no obstante, si ha habido alguna exageracion en esos trabajos á que S. S. se ha referido, yo me enteraré y haré lo que proceda.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Quiero hacer constar que yo no me opongo á que se tomen medidas eficaces; pero como el Sr. Ministro de Fomento ha empezado confesando que todavía no se han hallado medios para extirpar esta plaga, ni siquiera para detener su propagacion, véase con cuánta razon me he quejado de lo que se hace en el Ampurdan. El mismo Sr. Miret dice, y así lo ha manifestado en el salon de la Diputacion provincial de Barcelona, que es imposible detener la propagacion del mal aun con el arranque ó descepe, pues los mismos trabajadores que se ocupan de los trabajos de extincion, al salir de las tierras donde han trabajado pueden llevar el insecto en las herramientas, en el calzado, en un puñado de tierra que lleve en el bolsillo alguno mal intencionado. Por consiguiente, si es imposible evitar el mal, seria mejor no causar esos perjuicios á aquellos propietarios y dejarles que exploten sus viñas, pues dado el precio que las uvas y los vinos alcanzan en aquella privilegiada comarca por la escasez que padece la vecina Francia, en dos años obtendrian productos suficientes hasta para cubrir el precio de sus viñedos.

Yo deseo que se tomen medidas enérgicas para evitar el mal, pero no quiero que se causen innecesariamente perjuicios á aquellos propietarios, toda vez que desgraciadamente no se ha encontrado todavía el remedio para detener los estragos de la terrible plaga que amenaza concluir con la riqueza mayor de España.

El Sr. **SEDÓ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SEDÓ**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda; y como veo que su señoría no se halla en el banco ministerial, espero que la Mesa tenga la bondad de comunicárselo.

Cuando en 19 de Marzo de 1874 se concedió al Banco de España el privilegio único de la emision fiduciaria, fué con la condicion de que todos los billetes de las sucursales del Banco se cambiaran á su presentacion... Me pregunta un Sr. Diputado dónde está esa disposicion, y voy á leerla. Decia en su exposicion el señor Ministro de Hacienda, y ruego al Sr. Presidente me permita leer algunos de los párrafos de esa exposicion,

porque con ellos voy á fundar la peticion que he de dirigir al Sr. Ministro de Hacienda:

«Tres objetos principales ha de llenar el nuevo establecimiento:

1.° Recoger las inmensas masas de valores que como pedazos del patrimonio nacional andan divididas y dispersas en múltiples operaciones, y darles vida al amparo de nuevos y sólidos capitales.

2.° Realizar la circulacion fiduciaria única, pero voluntaria, garantida siempre por reservas metálicas.

3.° Venir eficazmente en ayuda del comercio, llevando el beneficio del descuento y de la emision, primero al mayor número posible de nuestras plazas, y más tarde, á medida de que el país se tranquilice, á todas ellas.

Solo mediante esta gran condensacion de fuerzas pueden emprenderse operaciones que por su importancia correspondan á lo que exigen las circunstancias y á la enormidad de los gastos; solo el billete único circulando por toda la Península es instrumento capaz de realizar tales operaciones; pero estos dos grandes fines gubernamentales no han de absorber por completo el fin último é importantísimo de todo Banco de emision, es decir, el descuento de efectos de comercio.»

En la misma exposicion hay párrafos en que sustancialmente se contiene lo que he dicho, y el art. 7.° de la ley dice:

«Atendiendo á que en la situacion por que actualmente atraviesa el país no es posible verificar las traslaciones materiales de fondos con la celeridad que podrá exigir el reembolso de los billetes del Banco de España á su presentacion en las sucursales, se domiciliará por ahora en cada una de ellas la cantidad de billetes que exija la importancia de sus operaciones, los cuales se distinguirán por un sello que indique la sucursal á que pertenecen.»

El art. 8.° dice:

«Los billetes no domiciliados podrán ser canjeados en las sucursales donde se presenten por billetes de las mismas, y éstos por aquellos, si existieran en ellas de unos y otros el número necesario para atender á la demanda, ó bien serán reembolsados en efectivo con la limitacion prudente que exija la situacion de fondos de la sucursal, ínterin la Caja central del Banco pueda proveerla del numerario que sea indispensable para el cambio.»

Creo, Sres. Diputados, que lo mismo en la exposicion que en el articulado de la ley consta de una manera terminante la obligacion del Banco de cambiar sus billetes á la presentacion de ellos, lo mismo que procedan de la sucursal de Valencia que si proceden de la de Cádiz, de la de la Coruña ó cualquiera otra. Pues bien; el Banco de España no cambia un solo billete sino en la sucursal de donde ha salido.

Yo voy mañana á Barcelona, Sr. Alvarez Mariño...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se dirija á la Cámara.

El Sr. **SEDÓ**: Me está interrumpiendo el Sr. Alvarez Mariño.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Alvarez Mariño que no le interrumpa, porque no tiene S. S. derecho ni para interrumpir ni para hacer uso de la palabra.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **SEDÓ**: Yo salgo mañana para Barcelona con 1.000 duros en billetes del Banco de España de los que circulan aquí: llego á la surcusal del Banco de Barcelona, y ni me cambian esos billetes por otros de la sucursal, ni me los cambian en metálico. Esto lo saben los Sres. Diputados, esto pasa á cada momento, esto les habrá sucedido á todos los que aquí se sientan. Pues bien; como con arreglo á ese decreto se le dieron bastantes privilegios al Banco, que le están produciendo muy buen resultado y no pocas ganancias, y lo que yo pido solo le causa alguna molestia y ninguna ganancia, yo ruego al Gobierno de S. M., y especialmente al Sr. Ministro de Hacienda, que obligue al Banco, ya que tiene todos esos privilegios de que he hablado, á que cambie todos los billetes que se le presenten en las sucursales, ya que no por metálico todavía, porque no se considere con condiciones para poder mandar metálico, al ménos por otros billetes de los que circulan en cada una de las poblaciones respectivas.

Este es el ruego que yo queria dirigir al Sr. Ministro de Hacienda, y como no se halla presente, suplico á la Mesa se sirva trasmitírselo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta ó ruego del Sr. Sedó.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrá S. S. á su tiempo, si es que la pide para hacer alguna pregunta.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Es para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: No ha habido alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Salamanca.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento. Su señoría sabe que la Real Compañía de navegacion y riego del Ebro se halla en una situacion anómala; es decir, en situacion de caducidad. Esta situacion se ha paralizado, por decirlo así, con un proyecto de ley presentado en el Senado á principios de la legislatura y que sin embargo no ha sido despachado. Como la no resolucion de este asunto pudiera perjudicar al país, ya porque no se hagan las obras, ó ya porque no se declare la caducidad de la compañía si la compañía lo merece, ruego á S. S. que por los medios que como Ministro tiene en su mano, y puesto que ha de concurrir con alguna frecuencia á la Comision del Senado, excite su celo á fin de que este proyecto de ley tenga pronto resolucion. Si garantiza la compañía á satisfaccion de S. S. y á satisfaccion de la Comision del Senado la continuacion de las obras, en mi concepto esto seria lo más conveniente; si no la garantiza, lo que hay que hacer es declarar la caducidad de la compañía, dando lugar á que otra pueda venir á realizar ese riego de tantas hectáreas de terreno.

Al propio tiempo, como he visto en el proyecto de ley que parece que esta compañía deja de ser de navegacion y se constituye únicamente en compañía de riego, debo hacer á S. S. una observacion por si le parece que debe tenerla en cuenta, y es, que esta compañía, cuando era solo de navegacion, inutilizó los pasos del rio llamados puertos, para que vinieran á afluir todos los buques á las esclusas, haciendo suelo artificial en los puertos, de modo que hoy la barca que quiera echarse por los puertos se destroza. Desde que se ha dedicado á los riegos, ha abandonado todas las esclusas, ménos la de Cherta, y no ha hecho lo mismo con ésta porque le sirve para cerrar el paso de las

aguas al sobrante del rio á fin de que entren en el canal en época conveniente. Parece natural si es que deja de ser compañía de navegacion, que deje el rio en el estado de navegacion que antes tenia, es decir, abriendo los puertos y permitiendo el paso de los buques; y si no lo hace así, que siga sosteniendo sus esclusas y sus pasos de balde en el caso de que no haga las obras necesarias para la conservacion del rio.

De manera que el ruego concreto mio es que S. S., por bien de la zona que ha de regarse en la parte de Tortosa, si cree que la compañía presenta garantías suficientes, haga que las obras se lleven á efecto con la premura que es de esperar, y que parece garantiza la Compañía Catalana de Crédito; y si no presenta esas garantías, que se declare la caducidad, para que otra compañía pueda hacer las obras.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Si he de ser completamente franco, como debo, dirigiéndome al señor general Salamanca y al Congreso todo, he de decir que ese asunto está detenido por dos motivos: el uno es que yo no he podido asistir á la Comision del alto Cuerpo á que se ha referido S. S.: y es el otro, que algun indivíduo de esa Comision ha pedido documentos hace pocos dias al Ministerio de Fomento, el cual los está reuniendo y con la urgencia posible los remitirá.

Las indicaciones de S. S. son completamente pertinentes. A mí me hace mucha fuerza, tanto lo que ha manifestado sobre la conveniencia de que esta cuestion se resuelva cuanto antes, ya sea en el sentido de la caducidad, ya en el de la próroga, como tambien la indicacion que ha hecho de que si se resuelve de una manera definitiva que la navegacion se quede abandonada, obras como la esclusa de Cherta, de que S. S. ha hablado, no impidan que adelante la navegacion natural y que las aguas queden en una direccion indebida.

Por consiguiente, las dos indicaciones de S. S. están completamente conformes con mis ideas; pero basta que S. S. las haya hecho, para que tengan en mí la fuerza que es del caso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Lacadena.

El Sr. **LACADENA**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento. No es esta la primera vez que he excitado el celo del Gobierno en favor de los pueblos de Aragon, muy quebrantados en algunas comarcas por efecto de inundaciones y de pérdida de cosechas y por el aspecto poco halagüeño que ofrece la de este año. Yo entiendo que uno de los medios más eficaces de remediar estos males es promover la construccion de obras públicas, y especialmente procurar que no se paralicen las que están en construccion, como acontece en dos carreteras sobre cuyo estado voy á llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento. Me refiero á la continuacion de la carretera de Jaca á Boltaña. Hace una porcion de años que se hallan subastados 7 ú 8 kilómetros, y todavía faltan muchos trabajos para terminar ese trozo.

El contratista, deseoso de llevarlo á término, solicitó del Ministerio de Fomento la reduccion del plazo dentro del cual debian ejecutarse las obras; el Ministerio de Fomento consultó con el de Hacienda, y el Ministerio de Hacienda encontró aceptable la proposicion del contratista; y á pesar de esta buena disposicion del Ministerio de Hacienda, es lo cierto que se le negó por el Ministerio de Fomento, sin que haya una razon plausible para ello, ó al ménos sin que se encuentre muy justificado, puesto que el Ministerio del digno cargo de S. S. debiera tener mucho interés en que se terminaran aquellas obras.

La otra es la de Graus á Campos. En esta carretera se hallan ya terminados algunos trabajos, pero para que puedan continuarse y no se pierdan los ya ejecutados, es necesario que se construyan algunos puentes; y como está muy próximo el período crítico para la consignacion de las subastas, yo ruego al señor Ministro de Fomento tenga en cuenta las razones que he indicado y presente estas dos obras, á fin de que puedan ser objeto de alguna consignacion, haciendo con ello un acto de justicia que le agradecerán seguramente aquellos honrados y leales habitantes. He dicho.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Creo, y me parece no estar equivocado, que en el año 1879 se han subastado en la provincia de Huesca obras que no estarán lejos de importar cosa de 550.000 pesetas en el año último, y en este año algunas han debido tambien subastarse: en el mes de Febrero recuerdo haber aprobado el proyecto de Graus á que S. S. últimamente se ha referido: por consiguiente, la provincia de Huesca no se halla totalmente desatendida, ni mucho ménos. Además, no hay solamente la indicacion del Sr. Lacadena; hay otras varias hechas por los demás representantes de las provincias, no ménos dignos que S. S.: por consecuencia, será cosa de sumar lo que se ha subastado el año último, lo que este año se haya mandado ejecutar, lo que otros Sres. Diputados y Senadores de la provincia de Huesca hayan indicado al Ministro de Fomento, y por último, lo que pueda importar lo que el Sr. Lacadena pide hoy tambien. Todo ello podrá subir á una suma de bastante consideracion: esta suma de la provincia de Huesca, unida á otras que se desea que se gasten en otras provincias, haria que no ya el crédito del presupuesto, pero otro que fuese muchísimo mayor, no bastara en el próximo ejercicio. No importa: yo veré con la atencion debida esta indicacion de S. S. para este próximo ejercicio á que me refiero.

Creo haber dicho antes de ahora en el Congreso, que lo primero á mis ojos es que se atienda á la conservacion de carreteras, las cuales están en un estado deplorable; que todo aumento de crédito en primer lugar debiera dedicarse á esto, para que todas las carreteras volvieran á estar como estuvieron hace diez, doce ó catorce años, y no seria poco realizar esto, y para realizar esto mismo se necesitarian muchos millones. Pero en fin, despues de esta conservacion, en cuanto á obras nuevas me parece que unir los trozos ya hechos de carreteras y concluir los ya empezados debe ser preferente á emprender otros nuevos. Por consiguiente, estando en estas circunstancias las dos carreteras á que especialmente se ha referido el Sr. Lacadena, podrán estar en caso más favorable cuando se haya de resolver sobre el reparto de las cantidades presupuestadas para este servicio, y yo atenderé especialmente á lo que S. S. ha dicho, representando dignamente la provincia de Huesca.

El Sr. **LACADENA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LACADENA**: Para dar gracias en primer término al Sr. Ministro de Fomento y llamar su atencion particularmente acerca de la situacion especial en que está la primera de las carreteras que he citado, puesto que en más de cuatro años no se han llegado á construir los 7 kilómetros referidos; y para aplaudir la indicacion que ha hecho S. S. en el sentido de que es preferible el consignar cantidades para concluir aquellas obras que ya están comenzadas, que no para emprender otras nuevas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Lopez Fabra.

El Sr. **LOPEZ FABRA**: La he pedido con objeto de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Hace próximamente veintiseis años, se construyó en Barcelona un ferro-carril para ponerla en comunicacion con el inmediato pueblo de Sarriá. Ese ferro-carril iba á atravesar exclusivamente campos de labor, y naturalmente, sin consideraciones que no tenia que guardar de ningun género, se atuvo para su rasante á lo que aconsejaba la ciencia: con posterioridad han venido aquellos campos á convertirse en calles y edificios que hoy son asombro de todos los extranjeros que visitan aquella culta capital; pero despues de haberse derribado las murallas que estrechaban la ciudad, ese ferro-carril ha venido á levantar un impedimento que pone en incomunicacion las calles, tal como si en Madrid se levantara una muralla desde la plaza de Bilbao á la plaza de Anton-Martin, que dejara incomunicada la calle de Alcalá y otras paralelas. Los propietarios del ferro-carril, acaso con razon y amparados en su derecho, dicen que se les sostenga en él, y los propietarios numerosísimos del ensanche acuden al Gobierno para que les ampare en sus derechos, una vez que el citado ferro-carril, con arreglo á la ley, está prevenido que no sea un obstáculo para la viabilidad pública.

No podemos prejuzgar la cuestion; pero obligados á hacer un estudio concienzudo de ella, no solo en mi nombre, sino en el de otros compañeros de diputacion, ruego encarecidamente al Sr. Ministro de Fomento se digne remitir el expediente relativo al ferro-carril de Barcelona á Sarriá, y además las exposiciones que hayan sido dirigidas por los propietarios de la zona de la izquierda del ensanche reclamando contra la situacion y rasantes actuales del ferro-carril de Barcelona á Sarriá.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Supongo que no habrá inconveniente alguno en la remision de ese expediente al Congreso. Si así fuere, yo tendré mucho gusto en complacer á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Fabra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ FABRA**: Unicamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA**: Deseaba dirigir, más que una pregunta, un ruego al Sr. Ministro de la Guerra; pero como no se halla presente, ruego á la Mesa se sirva trasmitirle el ruego que brevemente voy á dirigirle. Hubiera deseado que el Sr. Ministro se hubiese encontrado aquí, y en otra ocasion no tendria dificultad en aplazar mi ruego para cuando aquí estuviese; pero como el ruego es de oportunidad hoy y no lo seria más tarde, espero que así la Mesa como su digno compañero y particular amigo mio el Sr. Ministro de Fomento habrán de trasmitirle el ruego que voy á hacerle.

En dos dias casi consecutivos, y con diferentes motivos, ha habido dos formaciones en Madrid. Prescindo yo ahora de si esos motivos ú otros son bastantes para que haya formacion: sí desearia que el Sr. Ministro de la Guerra y aquellos que pueden poner mano en el asunto eviten en todo lo posible esta clase de formaciones ú ocupaciones al ejército, que seguramente no lo sostiene la Nacion para que sirva de espectáculo únicamente, y porque el ejército, así la parte que sea de voluntarios como la que sea de forzosos, que presta sus servicios á la Pátria, debe ocuparse en todo aquello que le sirva de instruccion y le haga más digno del altísimo papel que el país le confia. Están ya poco en moda, ¡y ojalá lo estuvieran ménos! esta clase de formaciones en Europa, porque sobre ser caras, no conducen absolutamente á nada. Ojalá pudiera el público distraerse viendo los movimientos de ese ejército, viendo su gran conocimiento en el manejo de las armas, viendo sus movimientos de esgrima; en una palabra, que no fuera hoy más que en otro tiempo verdad aquello que decia Turena, á saber: «que el soldado debe vivir apegado á su arma.» Si esto era verdad en aquel tiempo, ¿con cuánta más razon debia serlo hoy que el soldado de infantería no tiene más que mes y medio de instruccion? Falta tambien que se advierte en los mismos oficiales, y aun en los oficiales generales (hablo en general), en los cuales, con honrosísimas excepciones, no hay la instruccion que seria de desear tuviesen y que tienen en otros países, ya por medio de las academias superiores de guerra, ya por medio de simulacros y de campos de maniobras, pues muchos no conocen el arte de la táctica militar más que cuando se hallan en accion de guerra. De manera que esto, aparte de que los escritores militares de más nombre, los más importantes en Europa, no están muy conforme con la vida de cuartel, viene á aumentar sus inconvenientes.

Pero hay más, señores. Debido á nuestras circunstancias, debido á lo poco que permite nuestro presupuesto, debido á la situacion aflictiva del Tesoro, es lo cierto que se hace muy pesado el presupuesto de la Guerra. Voy á explicarme brevemente sobre este particular. Entiendo yo, por lo que á mí toca, que no solo no negaria este presupuesto, sino que aceptaria otro mayor, pero á condicion de que los soldados se devuelvan á su Pátria con todas aquellas condiciones de instruccion necesarias para que llenen su fin. Pero sea de esto lo que quiera, es lo cierto que, por ejemplo, en la formacion de ayer yo he presenciado, como ha presenciado todo Madrid, que durante dos ó tres horas estuvo cayendo agua sobre la guarnicion de Madrid, y si bien estos contratiempos debe sufrirlos el ejército cuando se trata de la defensa de la Pátria, deben evitarse en toda otra ocasion, tanto más cuanto que el soldado de la guarnicion de Madrid está incompletamente mantenido; y digo incompletamente mantenido, porque cada uno tiene 0'33 peseta para el rancho y 0'1 para carne; de manera que la una comida se reduce á patatas y garbanzos y la otra á garbanzos y patatas; advirtiendo que no todo el haber que le está señalado llega al soldado, porque todo lo que pasa y se mueve mucho

por medio de los rozamientos que la mecánica enseña, siempre deja algunas partículas adheridas á otros cuerpos extraños; de manera que yo deseo que esto se evite en lo posible. Ya es tiempo de concluir con esas exageraciones antiguas, segun las cuales, se creia por algunos que era indispensable que el soldado, particularmente en Madrid, pasara la vida bruñendo y pulimentando el fusil; de lo que se deduce que los que tal creian, si no tenian gran conocimiento de la resistencia de los metales, no conocian tampoco las leyes de la óptica, porque á nadie se le ocurre poner un cuerpo que refleje la luz ante la vista de aquel que ha de hacer la puntería. Ya es hora de que concluya aquel tiempo en que los soldados pasaban las horas limpiando las correas y las cartucheras. Aun quedan más de una rutina de éstas; pero al fin van disminuyendo, porque, por ejemplo, el enviar á un oficial al cuarto de banderas porque lleve ó no puestos los guantes, creo que á nada conduce. La autoridad que tal exige, lo hace en cumplimiento de su deber; pero opino una cosa: que nada tiene que ver esto con que el oficial y el soldado tengan el decoro que les corresponde porque, como decia yo en otra parte, hay en el ejército dos sentimientos: el uno el que corresponde á la categoría que cada cual ocupa, y el otro el que tienen todos los que de esa institucion forman parte, desde el pobre soldado hasta el general; y este último, el que corresponde á la totalidad del ejército, es el que yo quiero enaltecer. Por otra parte, si bien creo que no puede haber ejército sin disciplina, creo tambien que la disciplina tiene un límite, que es el indispensable para que el ejército pueda cumplir bien y lealmente la mision que le está encomendada. No puede exigirse ni más ni ménos; con tanta mayor razon, cuanto que yo soy partidario de que todos los hombres pasen por el aprendizaje militar, de que todos presten servicios á la Pátria con las armas en la mano, y si el que está encausado criminalmente no puede ingresar ó permanecer en el ejército, preciso es tener con éste todas las consideraciones que sean compatibles con lo que exige el buen órden del servicio que les está encomendado.

De otro punto he de ocuparme, aunque brevemente, es á saber: que ha llegado á mi noticia que se dieron órdenes ayer para que no se permitiera atravesar al público pasando de una fila á otra fila de las que habia en la carrera. Tengo seguridad de esta noticia, y sé que por causa de esta órden hubo algunos disgustos. Comprendo que esta órden no habrá partido del Ministerio de la Guerra, ni se me oculta tampoco que esta clase de órdenes no aparecen en la de la plaza; son órdenes verbales; pero sea de esto lo que quiera, como la vía pública no pertenece al ejército, es necesario evitar el que al público se cause este perjuicio. El público está por encima del ejército, puesto que el conjunto de lo que se llama público lo forma lo mismo el ejército que los demás ciudadanos. Es preciso evitar estos disgustos que se ocasionan á los que necesitan transitar por las calles; porque no conozco nada peor para un país que el que los encargados de la defensa de la Pátria no sean simpáticos ni respetables para los demás ciudadanos; es necesario que unos y otros se convenzan de que el ejército no lo es ni de ninguna bandería ni de ninguna institucion, sino de la Pátria, que tiene una grande y alta mision que cum-

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Lasala): El Sr. Secretario lo acaba de decir: la Mesa se servirá poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra las indicaciones del Sr. Becerra, lo cual me releva de decir esto mismo. Su señoría se ha referido á órdenes que no son del Ministerio de la Guerra: no tendria, pues, nada de particular que el Sr. Ministro de la Guerra no tuviese conocimiento de ellas, y ménos extraño seria que yo no las conociera, como no las conozco.

Por lo demás, dejando al Sr. Ministro de la Guerra que conteste á las observaciones luminosas que S. S. ha hecho respecto del ejército, como sin duda alguna contestará al discutir el presupuesto de este Ministerio, que está á la órden del dia, y refiriéndome á las últimas palabras que S. S. ha pronunciado, le diré que si hay algun dia en que el ejército aparezca más alejado de todo espíritu de bandería, y siempre lo está, es seguramente el dia 2 de Mayo, que es el último en que ha habido formacion en Madrid.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA**: En primer término, para dar las gracias á mi particular amigo el Sr. Ministro de Fomento; y en segundo, para hacer constar que no he hecho la crítica, ni me parece oportuno hacerla en este momento, de si debe ó no haber formacion el dia 2 de Mayo; me costaria poco trabajo probar, primero, que para celebrar el Dos de Mayo no se necesita la formacion; segundo, que, caso de acordarla, no se necesita que el soldado esté sufriendo el agua; y tercero, que no quiero traer siquiera al debate el que planteaba un célebre Ministro de la Guerra en Bélgica siendo Diputado, cuando proponia que se sacaran á la plaza las estátuas del Conde de Egmond y de sus compañeros decapitados por la antigua intolerancia española, y decia que se debian conservar como recuerdo de la independencia, no como recuerdo de odiosidad de pueblo á pueblo, porque los españoles de ahora no tenian la culpa de lo que sus antepasados habian hecho. Yo no me he ocupado precisamente de la formacion del Dos de Mayo; he hablado de las formaciones en general, y en particular de lo que incomoda, de lo que molesta el que se impida el tránsito por la vía pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES**: Durante muchos dias estuvo á la órden del dia de esta Cámara un proyecto de ley sobre condonacion de contribuciones á varias comarcas de algunas provincias inundadas. Como tuve ya ocasion de decir otra vez, este proyecto de ley ha sido retirado de la órden del dia, y quisiera saber si la Comision está dispuesta á retirarlo para siempre, ó si lo va á reproducir, toda vez que teniendo yo una enmienda presentada, deseo hacer uso del derecho que me concede el Reglamento, para los fines de los pueblos que yo represento. Quisiera que por medio de algun indivíduo de la Comision á que aludo se me diera la seguridad de si se retiraba el dictámen definitivamente, ó si la Mesa tiene alguna noticia respecto de este particular.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en co-

nocimiento del Sr. Ministro de Hacienda y de la Comision la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Soldevila tiene la palabra.

El Sr. **SOLDEVILA**: La habia pedido para dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y en su consecuencia una excitacion para que remediara los daños que pueden causarse con la administracion de justicia en el asunto á que voy á referirme. No lo veo en su banco, y como van á terminar las horas destinadas á preguntas, ruego á la Mesa que se sirva comunicárselo.

¿Tiene noticias el Sr. Ministro de que en los Juzgados municipales de Madrid no se atiende para nada la demarcacion del distrito para el conocimiento de los juicios verbales civiles, excepcion hecha de los juicios de desahucios, y que se admiten las demandas como si no hubiera otra regla de jurisdiccion para determinar la competencia que la voluntad del demandante, y no hubiera las reglas de jurisdiccion que determina la competencia por el domicilio del demandado y por el lugar donde está sita la cosa? ¿Tiene noticias de que en los Juzgados de primera instancia tampoco se tiene otra regla de competencia para la distribucion de los asuntos que á un turno que se lleva entre todos los escribanos de todos los Juzgados, de modo que la jurisdiccion se determina fatalmente por el número del escribano á que le ha correspondido el último turno?

Yo ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva tener en cuenta la inmoralidad que resulta de dejar en manos del demandante la eleccion de uno entre diez jueces, de uno entre diez secretarios, para conocer y decidir sus pleitos, y de dejar en manos de agentes y de los procuradores un medio de excitar la codicia ó provecho de un secretario, porque al fin y al cabo en los juicios verbales y civiles se devengan derechos, ofreciéndoles llevar todos los asuntos de su clientela con la condicion A ó B. Yo no desconozco que la jurisdiccion civil es prorogable; que la primera regla de competencia es la sumision expresa ó tácita; que cuando dos litigantes acuerdan someterse á un juez, nadie puede impedirlo, y que á los litigantes corresponde ejercitar las acciones ó excepciones de competencia. Por lo mismo yo no pretendo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia intervenga en el ejercicio de estas acciones, ni mucho ménos que invada las atribuciones del Poder judicial fijando ó determinando las reglas por las que los tribunales hayan de decidir los asuntos de competencia; al contrario, lo que yo quiero es que quede expedita, desahogada y libre la accion de los litigantes para ejercitar sus acciones y excepciones, y estas acciones las veo hoy cohibidas, sofocadas por una práctica abusiva en mi concepto, que se observa hasta en los tribunales superiores, porque al fin y al cabo, tribunal superior es el juez de primera instancia respecto del juez municipal, y si lo mismo en el Juzgado municipal que en el Juzgado de primera instancia se prescinde por completo en todos los asuntos ordinarios, excepcion hecha de los juicios de desahucio, que estas acciones prueban en sí mismo abusos, porque al fin y al cabo, si se observan las reglas de competencia que determina la ley del Poder judicial, lo mismo se ha de observar en los juicios de desahucio que en los demás, puesto que allí se determina la regla de competencia de estos juicios.

Por lo tanto, yo ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que bien sea excitando el celo de los presidentes de las Audiencias, llamándoles la atencion sobre este punto, ó bien sea dirigiendo una circular en que recuerde las reglas de competencia marcadas por la ley orgánica del Poder judicial, ponga término á este abuso, y que los litigantes sepan que no pueden interponer las acciones ante el Juzgado que á ellos ó á sus agentes les convenga más.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el deseo de S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 128, *sesion del* 17 *de Marzo*; Diario *núm.* 150, *sesion del* 23 *de Abril*; Diario *núm.* 151, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 152, *sesion del* 28 *de idem*; Diario *núm.* 153, *sesion del* 29 *de idem*; Diario *núm.* 154, *sesion del* 30 *de idem*, y Diario *núm.* 155, *sesion del* 1.° *del Mayo.*)

El Sr. Ochando continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **OCHANDO**: Señores Diputados, en la última sesion iba diciendo al Congreso á cuánto ascendian los haberes del soldado de todas las armas, incluyendo en ellos la gratificacion para las prendas mayores y entretenimiento. Entregaré despues á los señores taquígrafos una nota de cómo aparecia el importe total de los haberes del soldado englobando estas gratificaciones, si se hiciese el aumento de 6 rs. que yo propongo para mejorar el rancho, y para comparacion facilitaré otra de los haberes fijados en el presupuesto.

Nota citada por el Sr. Ochando.

HABERES ACTUALES, ENGLOBADAS LAS GRATIFICACIONES.

	INFANTERÍA.		CABALLERÍA.			ARTILLERÍA.		Obreros de Administracion militar.	Brigada sanitaria.
	Regimiento.	Cazadores.	Lanceros.	Cazadores.	Húsares.	A pié.	Montada.		
De 1.ª clase.	273'24	285'24	295'92	294'72	297'12	287'76	301'92	273'24	255'24
De 2.ª clase.	261'24	273'24	283'92	282'72	285'12	275'76	289'92	261'24	243'24

NOTA. Ingenieros, como artillería.

	INFANTERÍA.		CABALLERÍA.			ARTILLERÍA.	
	Regimiento.	Cazadores.	Lanceros.	Cazadores.	Húsares.	A pié.	Montada.
Cabos primeros y cornetas ó trompetas	327'24	342'24	349'92	348'72	351'12	344'76	355'92
Cabos segundos	297'24	312'24	319'92	318'72	321'12	314'76	325'92

HABERES QUE SE PROPONEN.

	Infantería.	CABALLERÍA. Lanceros.	CABALLERÍA. Cazadores.	CABALLERÍA. Húsares.	ARTILLERÍA. A pié.	ARTILLERÍA. Montada.	Obreros de Administracion militar.	Brigada sanitaria.
Soldados de 1.ª clase.	303'49	310'12	308'92	311'32	306'01	316'12	303'49	285'49
Idem de 2.ª clase	291'49	298'12	296'92	299'32	294'01	304'12	291'49	273'49

Para expresarme con más claridad, diré que reducido á céntimos de peseta el haber del soldado, tiene éste diariamente: en los regimientos de línea 66 céntimos de peseta; en los batallones de cazadores, artillería á pié é ingenieros 70 céntimos, y en los institutos montados 71; porque sabido es que siempre hay diferencia en los institutos montados con respecto á los de á pié, ya de sean de artillería ó de ingenieros, y en éstos la hay tambien respecto de los regimientos de línea.

Fijándome en los batallones de cazadores, los 70 céntimos que se abonan diariamente al soldado, se emplean, por término medio, 20 céntimos para sobras, 34 para el rancho y 16 para la masita. En la caballería hay variacion, y se entregan: 15 céntimos para sobras, 37 para el rancho, que se mejora en algo, y lo que queda para la masita. Yo creo que la masita podria disminuirse algo, y esa cantidad que se rebajara contaba yo para añadirla á los 6 rs. que propongo, y obtener unos 12 céntimos más á fin de que el rancho fuese mejor, aumentando en él la carne, que hoy no puede comer el soldado sino cada diez ó quince dias en los distintos cuerpos y se le dan tan solo dos onzas, porque no puede dársele más con su cortísimo haber.

El Sr. Ministro de la Guerra ha dictado algunas disposiciones que abonan su buen celo por el ejército, pero que son imposibles de cumplir, porque el Sr. Ministro de la Guerra ha mandado que se dé carne y vino á la tropa, y no sé de dónde han de salir los fondos para eso. Unicamente se podria cumplir haciendo lo que yo propongo; y me alegro haber oido antes al señor Becerra lo que ha manifestado respecto á la alimentacion de la tropa en Madrid, porque así no se dirá que yo soy apasionado y que no hablo con imparcialidad, puesto que hasta los Diputados de la clase civil me apoyan en lo que digo.

La gratificacion que para primeras puestas se abona al soldado de infantería asciende á 50 pesetas al año; en caballería á 67½ pesetas, y en artillería montada é ingenieros á 75¼ pesetas anuales. En la infantería se le exigen al soldado prendas reglamentarias que cuestan 64 pesetas, y además prendas no reglamentarias que valen otras 18; total, 82 pesetas. No se le abonan más que 50 pesetas, y de aquí que entre el soldado desde luego con una deuda de 32 pesetas que tiene que ir cubriendo á costa de su masita. Yo excitaria el celo del Sr. Ministro de la Guerra para que no permita que se abuse de esa manera y no se exija al soldado más que las prendas reglamentarias, y éstas con la mayor ventaja posible, pues con los sobrantes mejoraria la alimentacion del soldado, que es lo principal á que hay que atender. En la caballería asciende la gratificacion de primera puesta á 67 pesetas anuales, y las prendas que se les obliga á tener á los soldados ascienden á 78, de modo que entran tambien con una deuda de 11 pesetas; y además, la instruccion del soldado de caballería hace que deteriore más la ropa, y por consiguiente, al dársele de alta en aquella necesita casi siempre otra primera puesta y tiene que cubrir su deuda con la masita en el espacio de varios meses.

De los 34 céntimos que digo se marcan al soldado para el rancho, viene á resultar que lo que puede dársele en peso bruto, asciende á dos libras y diez onzas de artículos vegetales, en los cuales se emplean diariamente 0'33 peseta, y el que sobra, como ya os he dicho antes, se reserva para poder dar racion de carne cada quince dias. En el *Diario de Sesiones* del 1.° de Abril de este año se expuso lo que cuestan todos los artículos de primera necesidad en la plaza de Madrid, y allí se ve la distribucion que se hace de los 34 céntimos para el rancho.

Examinando el presupuesto de la Guerra he encontrado que al confinado de Melilla se le asignan 291 pesetas como haber, y al soldado de segunda clase de los regimientos de línea solamente 261 pesetas; es decir, que se abonan 30 pesetas más al confinado que al soldado; y reduciendo á céntimos diarios las 291 pesetas, vienen á resultar 79 céntimos para el confinado de Melilla; rebajando de aquí los 24 céntimos que cuesta la racion de pan, vienen á quedar 55 céntimos al confinado, mientras que al soldado solo le quedan 34. Estas cifras son muy elocuentes, y por consiguiente, no digo más sobre este asunto; pero yo creo que si al soldado se le impone la obligacion de servir á la Pátria, y lo primero de que se le habla al entrar en el servicio, la primera máxima que se le predica es la máxima de que la divisa militar siempre debe ser el honor, no debia olvidarse que si bien es cierto que el honor es indudablemente la verdadera base de la or-

ganizacion del ejército, con el honor solo no se vive; bueno es atender á las necesidades morales, pero es indispensable atender tambien á la satisfaccion de las necesidades materiales. Conste, pues, que un confinado tiene más haber que un soldado y eso no puede ser. En los demás presidios dependientes de Gobernacion ese haber creo que asciende á 0'42 diarios: no hay, como veis, tanta diferencia.

Las condiciones de una buena alimentacion deben tener por objeto, segun todos los buenos higienistas, atender á la conservacion de la salud del soldado, tratar de robustecerle, atender á su desarrollo, tan necesario para los soldados que se encuentran en la edad de 20 á 22 años, y por último, preservarles de las enfermedades. Segun las Memorias de algunos higienistas que he tenido el capricho de leer, atendiendo á las pérdidas que sufre el organismo del soldado por los trabajos de guarnicion, sobre todo de guardias, y teniendo presente que entre ropa, municiones, la racion para dos dias, armamento y demás, el soldado lleva un peso de 51 libras; la alimentacion, científicamente considerada, debe tener 20 gramos de ázoe y 310 de carbono en tiempo ordinario, y en tiempo de marcha ó en tiempo de guerra debe contener 25 gramos de ázoe y 325 de carbono. Pues bien; la alimentacion ordinaria del soldado en los cuarteles, y no hablo de la racion de etapa, agregándole los 17 gramos de ázoe por 217 de carbono que facilitan los 700 gramos de la racion de pan, no satisface ese tipo científico, y por lo tanto es insuficiente, á ménos que se le agregue la cantidad de carne proporcionada.

Entregaré á los señores taquígrafos una relacion en que constan las raciones que en época de paz se dan al soldado en el extranjero, y no la leo por no molestar demasiado la atencion del Congreso. Me limitaré á decir que en España, como no se da carne al soldado, resulta su alimentacion uniforme y vegetal: como uniforme, tiene los inconvenientes de que causa la inapetencia al soldado, cansa su paladar y no satisface las necesidades que lleva consigo el cambio de las estaciones, ni produce la calorificacion conveniente: como vegetal, esa alimentacion no facilita los elementos necesarios de ázoe, no satisface la nutricion del soldado, y es causa de debilidad y de muchas enfermedades. He leido en una obra francesa de Mr. Morache que la mayor parte de las enfermedades son ocasionadas por la mala alimentacion del soldado; todos vemos que á las dos ó tres fiebres que sufre cualquiera se queda demacrado, y eso se debe á la falta de alimentacion, resultando que lo que se ahorra en ésta se gasta en hospitalidades.

Relacion citada por el Sr. Ochando.

RACIONES EXTRANJERAS.

	AZOE. *Gramos.*	CARBONO. *Gramos.*
Austriaca	23	305
Belga	18'75	370
Danesa	18	380
Americana (Estados-Unidos)	30	370
Francesa	20'81	346
Holandesa	19	320
Inglesa	22	340
Italiana	20	350

La prusiana algo ménos que la austriaca.

Comparacion de nuestras raciones de etapa con la ordinaria extranjera.

Extranjera.—Mínima: en ázoe, la sajona; en carbono, la prusiana.

Máxima: en ázoe, la austriaca; en carbono, la danesa.

Nacional.—Mínima: en ázoe, la 8.ª; en carbono, la de 1.ª

Máxima: en ázoe, la 6.ª; en carbono, la de nuestras plazas de Africa.

Las nuestras de etapa son superiores á las ordinarias extranjeras.»

No voy á hablar de la calidad de los alimentos; grande es el celo de los jefes de los cuerpos, pero tienen que buscar lo más barato, porque la cantidad de que pueden disponer es sumamente pequeña. Respecto de la cantidad tampoco es suficiente, porque no basta quitar el hambre y llenar la vacuidad del estómago; es preciso atender á que se verifiquen la absorcion y la nutricion debidas.

Lo que pido en esta enmienda es que se aumenten 6 reales mensuales para que pueda comer carne el soldado en todas las guarniciones de España; cosa justísima y á la que no debíais negar en manera alguna vuestro voto. Desde luego, los señores de la Comision, el señor general Reina, el señor brigadier Jimenez y el señor brigadier Salcedo, con quienes he hablado, y el mismo Sr. Ministro de la Guerra, sé que toman interés en este asunto; pero sé tambien el empeño de no querer aumentar ninguna cantidad en el presupuesto, por más que la cantidad que aquí pongo de aumento la rebajo en otras partidas que no considero tan necesarias, con lo cual viene á resultar que no hay aumento. Lo siento, porque esta no debia ser cuestion política, debia ser una cuestion en que todos los partidos estuvieran unidos. Creo que las oposiciones votarán en favor de la enmienda, siendo consecuentes con lo que se hizo en 1873 y 1874, que fué aumentado el haber del soldado; pero no son de ese parecer el Gobierno y la mayoría. En el año 1878 disminuyeron 20 reales mensuales, y me parece que debian comprender que aquella disminucion fué excesiva, y debian, por consiguiente, aumentar ahora los 6 reales; de modo que la disminucion seria solo de 14, que es bastante disminuir en el haber del pobre soldado.

Dije al principio de mi discurso que no esperaba nada de la mayoría en lo que á las cosas militares se refiere, porque todo lo que favorable para ellas se ha presentado ha sido desechado. Se ha negado el abono de alcances á los licenciados de Cuba y en cambio ha habido estos dias bastantes millones para la casa Lopez; se negaron las pensiones á las huérfanas del general Bassols y en cambio han pasado otras no tan justificadas, y cuyas últimas pensiones yo no voté porque me salí fuera para que no hubiera bastantes Diputados, levantándome al otro dia á pedir votacion nominal del Acta en que constaba su aprobacion. No espero, pues, nada en apoyo de mi enmienda; pero sí debo indicar una cosa. Pasan aquí con mucha facilidad los ferro-carriles, como por ejemplo el del Noroeste, el de Orense á Vigo y otros mil; pasarán, con seguridad, otros asuntos oscuros, como el de los canales y los pantanos, y como el arriendo de los tabacos filipinos; pero tened en cuenta que segun obreis con el ejército, así podeis esperar de él; porque si seguís tratándole de esta manera, vosotros que tanto le necesitais, en los momentos apurados lo vereis indiferente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Me parece que ya es tiempo de que S. S. se limite al apoyo de su enmienda; porque habiendo tantas pendientes, esta discusion no va á terminar nunca.

El Sr. **OCHANDO**: Voy á ser muy breve en todas las otras; y como tiene razon el Sr. Presidente, voy á terminar desde luego rogando á la mayoría del partido conservador-liberal que considere que este asunto es de justicia y que obraria muy mal no aceptando lo que propongo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jimenez Palacios tiene la palabra como de la Comision.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Señores Diputados, si la índole misma de la enmienda que ha presentado mi compañero y amigo particular el señor Ochando al presupuesto de la Guerra no revelara que se trata de una cuestion de suma y trascendental importancia, las palabras con que S. S. comenzó y con que ha terminado su discurso en apoyo de la enmienda lo pondrian en evidencia.

Y antes de entrar en el fondo de la cuestion, que por su naturaleza misma y por su especial importancia ha de requerir la intervencion del Sr. Ministro de la Guerra en el debate, dejando á S. S. todo lo relativo á los detalles de que el Sr. Ochando se ha ocupado, fuerza será que haga algunas consideraciones acerca de determinados asuntos, no por mí, sino por el señor Ochando traidos al debate.

Empezaba S. S. diciendo, segun el *Extracto* de la *Gaceta*, porque aunque yo estaba en el salon, no percibí bien lo que dijo S. S. en aquel momento: «Siento que la Comision no haya aceptado esta enmienda, que encierra un gran espíritu de justicia; pero yo esperaba que no la aceptaria, porque he visto desechadas por la mayoría de esta Cámara todas las proposiciones en que se trataba de mejorar la situacion del ejército que se han sometido á su fallo, como la del Monte-pío, el pago de alcances á los licenciados de Cuba, la pension de las huérfanas del general Bassols y la igualacion de sueldos de militares y civiles en Cuba.»

Claro es que el Sr. Ochando hacia esta enumeracion con un objeto que se revela en sus palabras mismas, y S. S. decia esto, á ménos que careciera de sentido, lo cual no debo suponer yo que tengo el gusto de tratar hace mucho tiempo al Sr. Ochando, á quien si ahora no puedo enseñarle nada, algo le he enseñado en mi vida, con objeto, decia, de hacer impresion en el ánimo de los Sres. Diputados. Pues bien; traducidas al lenguaje vulgar, como los que nos ocupamos en las ciencias exactas acostumbramos á decir, las fórmulas del Sr. Ochando pueden condensarse en estas palabras: la mayoría es decididamente hostil á todo aquello que sea beneficioso para el ejército. Punto delicado es este de lo beneficioso para el ejército, y preciso será que yo que presumo amarle tanto como el Sr. Ochando tome sin embargo en este asunto una actitud bastante distinta de la suya.

Yo entiendo que el ejército, para llenar los altos fines que está llamado á realizar, no debe ser una espina clavada en el organismo social, sino que ha de estar en consorcio constante, en una contínua corriente de simpatía con el pueblo de que procede. Ahora bien; ¿qué otra cosa pueden significar los intereses del ejército, sino los intereses de una colectividad que es la garantía del órden en el interior y del respeto en el exterior? ¿Qué otra cosa pueden significar los intereses del ejército que una de las manifestaciones de esos intereses, cuya suma, cuya reunion constituye el interés general del país? ¿No comprende el Sr. Ochando que si el ejército no representara eso, seria necesario pensar en que no existiera, cualesquiera que fuesen las consecuencias de su supresion?

El Sr. Ochando, que por fortuna suya es más jóven que yo, debe tener más fresca la memoria, y no ha de costarle trabajo evocar el recuerdo de proposiciones beneficiosas al ejército ó á algunos de los indivíduos del mismo que han sido desechadas aquí, ya sentándose en este banco (*Señalando el de los Ministros*) los amigos, ya los enemigos de S. S. El Sr. Ochando debe recordar que si la pension á las hijas del general Bassols fué desechada, desechadas fueron otras proposiciones de pension, y que en esa ocasion, como en las otras, la iniciativa no partió de la mayoría, sino del Ministro de la Guerra; y voy á hacer ahora una protesta. No lo digo en son de censura. El Ministro de la Guerra era, en la ocasion á que yo me refiero, un general ilustre con el cual me ligan todo género de vínculos amistosos, y puedo asegurar á S. S. que el espectáculo enteramente nuevo de no tomarse en consideracion la proposicion que presenté, merced á la intervencion en el debate del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, no dejó en mí huella alguna de amargura, porque yo conozco que en el mundo es preciso, para juzgar de la bondad ó malicia de las cosas, considerar la situacion de las personas. Y aquí entro de lleno en la cuestion de lo que esta mayoría desecha y de lo que desechan todas las mayorías.

He dicho antes, no por tratar de establecer ningun género de superioridad respecto del Sr. Ochando, porque confieso que no la tengo, sino porque le he precedido en el camino de la vida, que algo le he enseñado yo, algo en que las fuerzas intervienen para determinar una resultante. Pues bueno; esto que bajo el punto de vista de las fuerzas materiales nos ocupaba todos los dias, rige tambien en el mundo moral. En el mundo moral hay una oposicion de fuerzas, porque si no, existiria un movimiento eterno, indefinido, que ni concebirlo podemos. Resistiendo los unos, impulsando los otros, es como se realiza el progreso; y seguramente, ni la feliz imaginacion de S. S. acertaria á describirnos el espectáculo que pudiera ofrecerse si dado un impulso, todos, mayoría y minoría, nos ocupáramos de seguirlo y ninguno en contrarestarlo. Pues bien; yo que tengo mis convicciones acerca de muchos puntos, convicciones formadas en el largo período de alejamiento de la política que constituye casi la totalidad de mi vida, puesto que vine por primera vez como Diputado á las Córtes de la Restauracion, no he podido modificar esas convicciones bajo la influencia de la pasion; así es que no hacen mella en mi espíritu cierto género de contradicciones que se trata de establecer entre lo que los partidos y los hombres políticos hacen en la oposicion y lo que realizan despues en el poder. Puede exigirse á los partidos políticos que la parte importante de su símbolo sea la misma en la oposicion que en el poder; puede exigírseles que no haya contradicciones esenciales; pero ¿cómo se ha de exigir al que toca las dificultades de la realidad, al que necesita, por ejemplo, más fuerza para vencerlas, ya se deriven del criterio de libertad de su dogma, ya del criterio de restriccion por lo mismo que se marcha con más velocidad en el primer caso y tienen que mejorarse las condiciones de los frenos y los medios de disminuirla, ó es

demasiado lenta la marcha en el segundo y hay que hacerla más rápida; cómo se le ha de exigir que no se incurra en el procedimiento en una aparente contradiccion? ¿Cómo se ha de encontrar una esencial en que el partido liberal vigorice en el poder la autoridad, y el partido conservador vivifique con un espíritu de libertad lo que en el poder haga? Esto es natural, esta es la consecuencia lógica de las cosas, lejos de constituir una contradiccion.

Y lo digo á propósito de que á renglon seguido de la especie de censura á la mayoría que el Sr. Ochando le ha dirigido, y que bajo cierto aspecto podria considerarse como más grave, porque apoyando la mayoría con sus votos al Gobierno, y mereciendo éste la confianza de la Corona, divorciarse del ejército seria una cosa de suma gravedad, y yo no he de entrar en este terreno, porque sé cuán puras son las intenciones de S. S.; á renglon seguido, repito, ha hablado S. S. de indicaciones que se han hecho por indivíduos de la minoría, de poco afecto, al parecer, para el ejército. Y yo digo: pues si sistemáticamente rechaza la mayoría lo que es beneficioso para el ejército, y la minoría hace indicaciones contrarias al ejército, ¿qué le queda al ejército, á quien no aman ni las mayorías ni las minorías? No; no es eso, Sr. Ochando; es que despues de todo, reconociendo el gran espíritu de justicia y el gran amor al soldado y á la institucion militar que informa la proposicion de S. S., es preciso reconocer tambien que el ejército, como todo lo que vive dentro de la Pátria, necesita subordinarse á altas consideraciones de conveniencia que no se deben poner en olvido; y si S. S. hubiera venido aquí tan desesperanzado como nos ha dicho de que su enmienda fuera aceptada por esa mayoría, yo no encontraria excusa á la enmienda de S. S., por una razon muy sencilla.

Es de tal naturaleza, que si realmente de la discusion pudiera surgir una conviccion arraigada y potente de que de lo que se trataba era de mantener mal al soldado ó no mantenerle, desechando resueltamente por embarazos del presupuesto ó por consideraciones puramente económicas un aumento en el haber del mismo, esto tendria, no diré yo que en hechos tangibles, pero sí en esa satisfaccion interior á que la ordenanza se refiere, un resultado verdaderamente deplorable, y entonces yo le diria á S. S.: si no alentaba esperanza alguna de que habia de ser aceptada la enmienda, ¿para qué la presentó? ¿para que se consignase una necesidad? Pues si es tan universalmente sentida como S. S. dice, que no ha hecho más que constituirse en intérprete del sentimiento general, aunque S. S. no se constituya en su intérprete, el sentimiento existirá con toda la eficacia y toda la realidad de los hechos.

Hizo tambien S. S. una indicacion referente á la disminucion de 20 reales en el haber del soldado, que habia tenido lugar en 1878, y dijo que esto se habia hecho en el presupuesto por no haberse firmado un decreto que al efecto se llevó á una altísima persona. Excuso decir á S. S., porque es sobradamente discreto y lo comprende, cuán delicado es el traer aquí lo que no puede ser nunca objeto de debate ni siquiera para enaltecerlo, y debemos dejar en esa region á que solo llega la respetuosa expresion del acatamiento.

Yo no sé, porque no conozco cierto género de secretos, lo que en este asunto habria; pero el hecho es que la disminucion de haber del soldado no fué una de esas disposiciones derivadas de la tendencia á aminorar las condiciones ventajosas; fué la consecuencia de la unificacion de todos los goces del soldado, constituyendo la unidad de haber, y me parece que fué el señor general Salamanca el que tomó la iniciativa en este asunto. De modo que, aun en el caso concreto á que nos referimos, y no lo digo en son de censura, la iniciativa vino de los bancos de la oposicion, lo cual demuestra que no hay oposicion sistemática, que no hay tendencias á contrariar lo que sea bienestar del ejército, porque esto seria insensato, como S. S. comprende, aun suprimiendo esas palabras suyas del final del discurso, que trascendian á amenaza, y que creo sinceramente que han perdido la verdadera expresion que S. S. quiso darles al pasar por sus labios.

Que el haber del soldado es insuficiente. Señores, la suficiencia en esto, como en todo, tiene algo de relativo. Yo sé que me dirá el Sr. Ochando que hay ciertas necesidades derivadas de nuestro organismo, aquellas, por ejemplo, á que la nutricion ó alimentacion provee, que son de carácter en cierta manera absoluto. Pues yo le contesto á S. S. que aun esas necesidades están en relacion con la condicion social del indivíduo, con la comarca en que ha nacido, con los hábitos engendrados antes de venir al servicio.

¿Qué quiere el Sr. Ochando para el soldado? ¿Que sea el tiempo de su permanencia en las filas una verdadera solucion de continuidad en su vida, que abandonando los hábitos de sobriedad que constituian su principal riqueza, porque la sobriedad es la riqueza de los desvalidos, al volver al hogar haya perdido el hábito del trabajo, el hábito de comer poco y no bien, y se encuentre en condiciones imposibles para su existencia? El Sr. Ministro de la Guerra, el Gobierno y la Comision han tenido en cuenta todas las circunstancias.

Dice el Sr. Ochando que el soldado no come carne. Claro está que no todos los dias la come; pero la come alguna vez. ¿Es que la come todos los dias en la mayor parte de las comarcas, Sr. Ochando, el labrador dedicado á las rudas faenas del campo, á esa labor en que, encorvado el hombre sobre la esteva, puede decirse que está dando gota á gota su esencia vital para que la tierra se la devuelva en frutos? Pues qué, ¿no tenemos una de las razas más vigorosas de España, la raza euskara, que no tan solo no come habitualmente carne, sino que apenas come pan? Y á pesar de eso, ¿le ha faltado el vigor físico? ¿Podria S. S. demostrar que la cantidad asimilada, que el vigor que la nutricion comunica al indivíduo, es una consecuencia exclusiva de la alimentacion que se toma, sin tener en cuenta otras condiciones que se refieren al método de vida, al oxígeno que se respira en el aire, y que, dadas las condiciones del organismo y su constante exhalacion, tambien ha de determinar el resultado de la nutricion?

Se me figura, y ha de permitirme el Sr. Ochando, protestando de que no intento en esto como en nada ofenderle, que sea con S. S. franco en lo que voy á decir; se me figura que S. S. considera preciso en los discursos parlamentarios algun toque enérgico, algun toque de efecto que, aunque el asunto no lo consienta, venga á dar vigor desusado y entonacion y colorido verdaderamente notables á cosas que exigen discusion mesurada y tranquila y que no reclaman esos tonos. ¿Para qué nos ha hablado, si no, el Sr. Ochando de los presidiarios? ¿Es que considera S. S. que los presidiarios deben ser peor alimentados que los soldados? ¿Es que considera que por el hecho de haber cometido un

delito y hallarse bajo la sancion penal y estar confinado en un establecimiento penitenciario, es ménos digno de consideracion el hombre? Pues qué, ¿la pena no parte del supuesto de la regeneracion moral? Pues qué, ¿el presidiario no puede ser un hombre útil á la sociedad, y no se parte de la conviccion de que lo sea? Y las condiciones del presidiario, y la presion de espíritu, y el tormento moral en que se constituye, ¿no han de producir un desgaste en su organismo, y exigir una alimentacion más fuerte que la del soldado, que tiene siquiera para sí las auras purísimas de la libertad?

He dicho al comenzar mi contestacion al discurso del Sr. Ochando, que no iba á entrar en ciertos detalles en que seguramente entraria el Sr. Ministro de la Guerra, que habrá de apreciar la cuestion, no por esto, porque los detalles mismos, como ménos importantes que las grandes síntesis, serian del resorte de la Comision, sino porque tiene un aspecto la cuestion presentada por el Sr. Ochando, que se relaciona directamente con la disciplina y que bien merece la intervencion del Sr. Ministro de la Guerra. No voy, pues, á seguir los detalles que el Sr. Ochando ha acumulado demostrando una cosa que yo sabia hace mucho tiempo, y es, que la laboriosidad de S. S. y su aptitud para todo género de estudios van de dia en dia aumentando. Esto lo puedo apreciar, porque precisamente tratamos cuestiones que han de ser bien conocidas, por pocas condiciones intelectuales y por poco valer que tengan, por los que han sido mucho tiempo jefes de cuerpo, pero que nosotros los que procedemos del de Estado Mayor y no hemos mandado cuerpos solo conocemos teóricamente y puede decirse que de referencia. Es verdad que como oficiales generales hemos mandado soldados españoles; pero S. S. sabe que en nuestra organizacion los mandos de los oficiales generales son exclusivamente de armas y que no tenemos intervencion de ninguna especie en lo que constituye el servicio interior de los cuerpos y su régimen.

El Sr. Ochando se ha expresado sin embargo tan bien y con tanta copia de conocimientos como pudiera haberlo hecho el que hubiera desempeñado el mando de un regimiento: por ello le felicito; pero ¿cree su señoría que los militares que nos sentamos en estos bancos; no los militares, todos los Diputados de la Cámara, no consideran al soldado español como debe ser considerado? ¿Pues no es hijo de este noble pueblo de España que tantas muestras ha dado de su sensatez y de su valor? ¿Pues no es hijo de este noble pueblo que hasta en los momentos de indisciplina social ha escrito en las barricadas *pena de muerte al ladron* y ha guardado con sus armas los tesoros de los poderosos, cuando pudieran haber hecho la ventura de los desheredados? ¿No es este soldado el que ha paseado la bandera de la Pátria por todos los ámbitos del mundo y el que ha levantado en otros tiempos su nombre, hoy por desgracia no tan alto como entonces se encontraba? ¿Quién ha de olvidar que ese soldado pospone al cumplimiento del deber sus más caras afecciones, jura su bandera y muere si es preciso por defenderla, con abnegacion heróica, sin interés alguno, sin nada que se refiera al medro ni que pueda parecerse á la esperanza del renombre, porque si inscribe una oscura unidad en el largo catálogo de los muertos, de los heridos, de los vencidos ó de los vencedores, no deja un timbre á su familia ni lega su nombre á la historia? ¡Pobre víctima cuyos huesos vienen á blanquear ese inmenso y glorioso cementerio que se llama el campo de batalla! No, Sr. Ochando: no digo esto por hacer un párrafo de poesía: estoy expresando los sentimientos más caros de mi corazon, y puede creer S. S. que ni por nada ni por nadie, ni por ningun género de consideraciones, porque no tengo motivos para ciertos entusiasmos, ni por lo que pudiera pesar más en mi ánimo, habria de posponer el interés del soldado á otra clase de intereses.

Yo rogaria, pues, al Sr. Ochando que, inspirándose en ese mismo órden de consideraciones, retirara oportunamente su enmienda. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OCHANDO**: Señores Diputados, siento tener que debatir con el señor brigadier Jimenez, por la gran superioridad que tiene sobre mí por su elocuencia y por haber sido profesor mio, de quien he aprendido algo, aunque poco, de lo mucho que S. S. sabe. Me encuentro, pues, en una situacion difícil para poder contestar á S. S.; pero como creo que en resúmen S. S. no ha llegado á demostrar que lo que yo pido en la enmienda no sea una necesidad, me veo precisado á sostenerla. y tengo que pedir la votacion, porque juzgo absolutamente indispensable el aumento del haber del soldado. A pesar de lo que el Sr. Jimenez ha manifestado, que en muchas comarcas sus habitantes no comen carne y tienen una alimentacion muy sóbria, y por consiguiente, que el soldado que viene de esas provincias debe continuar siendo sóbrio en el ejército, yo debo decir á S. S. que dudo mucho que esos indivíduos á que se refiere, al salir de su país no tengan necesidad de comer carne. Eso es lo que pasa al soldado; debiendo además tenerse en cuenta los servicios que tiene que prestar, que exigen mejor alimentacion.

Respecto á la cantidad que convenga poner en el rancho, creo que he hecho las indicaciones suficientes y no he de insistir más en ellas; pero aquí hay médicos militares (*El Sr. Baselga pide la palabra*) que podrán manifestar su opinion sobre este punto.

Debo dar afectuosamente las gracias al Sr. Jimenez por la benevolencia con que me ha tratado, y advertir de paso que si alguna de las palabras que he pronunciado ha podido molestar á algun señor indivíduo de la Comision, la he dicho sin intencion: ya he manifestado que creia en el celo y en el interés que todos mostraban por el ejército; pero no bastan las palabras, creo que las obras valen mucho más, y eso es lo que he solicitado aquí al presentar esta enmienda. En Madrid, en cualquier taberna, un artesano gasta más de 2 reales...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se ciña á la rectificacion.

El Sr. **OCHANDO**: El Sr. Jimenez me ha atribuido el error de que al rebajar en el año 78 20 rs. del haber del soldado, era, más que para la alimentacion, para las otras gratificaciones; y debo sobre esto manifestar que si esos 20 rs. fueron para unificar el haber, lo que es para el rancho se ha tenido que disminuir indispensablemente, porque aumento no ha habido; se aumentaron 3 pesetas anuales para las prendas mayores, pero se disminuyeron 20 rs. mensuales del total; de manera que la diferencia me parece bastante grande.

Limitándome á la rectificacion, no diré más que cuatro palabras referentes á los presidiarios y sobre los jefes que han mandado ó no han mandado cuerpo.

Desde luego yo sostengo que señalar 291 pesetas

á un presidiario y 261 á un soldado, no lo creo justo: creo que cuando el presidiario hace trabajos de mucha fuerza se le debe...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría está contestando, Sr. Ochando.

El Sr. **OCHANDO**: Es un error que se me ha atribuido y que yo debo deshacer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría está fuera de su derecho.

El Sr. **OCHANDO**: Y respecto á que los que no han mandado cuerpo no tienen bastante competencia, (*El Sr. Jimenez Palacios*: Lo he dicho en elogio de su señoría), creo que tiene razon S. S. Yo no he tenido el honor de mandar cuerpo; pero he visto muchos soldados en la guerra, he tocado sus necesidades en las columnas que he mandado, y he aprendido algo. Por lo demás, yo doy de nuevo gracias á S. S. por el móvil que le ha guiado para pronunciar esas palabras.

Y no teniendo más que rectificar, reitero mi agradecimiento á la Cámara por la benevolencia con que me ha escuchado.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Para rectificar dos hechos.

Cuando se produjo la rebaja del haber, ésta no se reflejó en la disminucion de la cantidad consignada para el rancho, porque lejos de haber disminucion, hubo aumento; lo hubo en la gratificacion para prendas mayores y para entretenimiento.

Respecto al mando de cuerpo, no he dicho sino que habia necesidad de él para conocer bien ciertas cosas, si no se poseian privilegiadas condiciones. Como S. S. tiene esas privilegiadas condiciones, y así lo he hecho constar, resulta de aquí que no he pretendido negar la competencia á S. S., sino todo lo contrario.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide la palabra su señoría?

El Sr. **BASELGA**: Para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: No he oido que S. S. haya sido aludido personalmente; pero anúnciole que al concederle la palabra tiene que ajustarse estrictamente á los términos de la alusion.

El Sr. **BASELGA**: Soy el único médico militar que hay en la Cámara; por tanto, habiéndose aludido á los médicos militares, creo que esta alusion es bastante directa á mi persona. Sin embargo, procuraré ajustarme estrictamente á los términos de la alusion.

No estaba al corriente del curso que seguia el debate; pero se ha hablado de la alimentacion del soldado, y respecto de esto debo decir de una manera sencilla, clara y categórica, que esa alimentacion es insuficiente. Consúltese la estadística, y se verá que el ejército español es el que da más tuberculosos y más escrofulosos que los demás ejércitos del mundo, y esto no depende sino de la falta de alimentacion.

Es cuanto tengo que decir. Me parece que consultando la estadística podrá comprobarse lo que afirmo. He concluido.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Puesto que realmente esta enmienda es la que abre el debate del presupuesto de la Guerra, yo debo principiar por llamar la atencion de la Cámara sobre la situacion especialísima en que el Ministro de la Guerra se encuentra. Yo vengo á defender un presupuesto que no he presentado, que ha presentado mi digno antecesor despues de un prolijo y detenido estudio, y este presupuesto, que yo me complaceria en ver defendido desde este banco por mi digno antecesor, es atacado por los que aparecen aquí como amigos especiales de S. S. (*El Sr. Dabán pide la palabra*), que en otro caso ó tendrian que defenderlo ó encontrarse frente á frente del anterior Ministro de la Guerra. (*El Sr. Dabán:* Le combatiríamos lo mismo.) Lo acepto desde luego; pero esto no obsta para que yo consigne que el presupuesto no lo he presentado.

Señores, en este debate como en todos, pero principalmente en la enmienda que es objeto ahora de nuestra atencion, el papel del Diputado es infinitamente más fácil y más cómodo que el del Ministro, ó mejor dicho, uno y otro se encuentran en los extremos opuestos. Es muy lícito á un Diputado exponer sus ideas segun las concibe y tiene por conveniente, ejercitando un derecho que lleva hasta el último límite sin que por ello asuma responsabilidad de ninguna clase, mientras que el Ministro se encuentra en el extremo opuesto, porque de la menor frase que pudiera ser más ó ménos conveniente en labios de un indivíduo del Gobierno, habia de seguirse, no ya la responsabilidad que tienen siempre los Ministros cuando hablan, sino otra más directa, y principalmente la que se tiene cuando el que habla es un general del ejército y se trata de una cuestion militar. Yo siento que esta cuestion no deba ni pueda tratarse aquí con el criterio con que se trataria en un círculo militar como cuestion técnica; y sin embargo, tengo que rogar á los Sres. Diputados que me permitan descender á ciertos detalles que son los que, á mi parecer, han de llevar al ánimo de los Sres. Diputados que no pertenecen á nuestra carrera el convencimiento de lo que hay respecto de este particular.

Pido, pues, ante todo, perdon á la Cámara por las explicaciones un tanto minuciosas que haya de hacer, y me anticipo á pedirle tambien mis excusas si ve que no me ocupo tan directamente como lo haria en otro caso de alguna de las observaciones expuestas por el Sr. Ochando; porque de la diversa situacion en que nos encontramos S. S. y yo se sigue que despues del respeto y del acatamiento que debo á la Cámara, mi punto objetivo es el del interés del servicio que me está encomendado y de que soy responsable como Consejero de la Corona.

Esta no es ni puede ser en la práctica cuestion de sentimentalismo ni de amor al soldado. Bajo este aspecto, á quien ha consumido su vida entera en la carrera militar, bien puede hacérsele la justicia de creer que tiene tanto interés, tanto afecto, tanto amor al soldado como haya podido adquirir el Sr. Ochando durante toda su carrera. No es, pues, cuestion de sentimentalismo; es cuestion de justicia y de posibilidad.

Pero en medio de estos dos puntos de vista que tiene la cuestion, hay otro que para el Ministro de la Guerra no puede pasar desapercibido, á riesgo de que se le considere siempre ordenancista, lo cual considerará como un título de gloria. Yo no puedo perder de vista en el banco que ocupo, uno de los principios fundamentales de la ordenanza: la prohibicion terminante que hace á todos y á cada uno de los indivíduos que vestimos el uniforme, de usar, permitir ni tolerar espe-

cies que no son conformes á la disciplina, como bien clara y terminantemente expresa el mismo artículo de las murmuraciones de que es corto el sueldo, poco el prest ó el pan, incómodos los cuarteles, con otras especies que con grave daño del ejército indisponen los ánimos sin proporcionar á quien compadecen ventaja alguna. Esto lo dice la ordenanza, y esto no lo puede ni lo debe olvidar nunca el Ministro de la Guerra.

Si no es cuestion de sentimentalismo, dicho se está que mucho ménos es cuestion política, como ha dicho el Sr. Ochando, y en lo cual estoy perfectamente de acuerdo; pero, para apreciarlo bajo los puntos de vista que yo he indicado, lo más recto y lo más corto es examinar económicamente la cuestion; y para ello explicaré antes la historia de la rebaja, que S. S. no conoce bastante bien.

Algunas indicaciones se habian hecho en la Cámara sobre la necesidad de unificar todos los abonos que se hacen al soldado; pero cuando el presupuesto de 1876-77 fué al Senado, en el exámen que se hizo de él en aquella Cámara introdujo tres disposiciones, ó una que contenia tres párrafos distintos: en el primero se ordenaba al Ministro de la Guerra la unificacion en una cifra de todos los abonos que se hacian á la tropa; en el párrafo segundo se prevenia que ésta se verificase sin perjuicio de que dentro de los cuerpos el sistema de contabilidad no se alterase y se ajustara á los reglamentos vigentes; y el tercer párrafo prevenia que al hacer la unificacion procurara el Ministro de la Guerra hacer todas las economías y rebajas posibles en el haber del soldado. Prévia una informacion hecha en todas las armas del ejército, se instruyó un detenido expediente que en su oportunidad fué al Ministerio de la Guerra, y se resolvió fijando el haber que hoy disfrutan las tropas de nuestro ejército. Para que la Cámara tenga una idea verdadera de lo que representa ese abono, haré muy ligeras indicaciones, pero las suficientes para que lo comprenda.

La base principal del organismo militar en España arranca del reglamento de 31 de Mayo de 1828, el cual operó la reorganizacion del ejército despues de los sucesos de 1820 á 1823, y en virtud de ese reglamento se constituyó el ejército en condiciones de gran normalidad, y muchas de sus disposiciones están hoy todavía vigentes. Pues bien; en ese reglamento se fijaba á la tropa el haber que debia disfrutar, y que desde entonces ha sufrido diferentes modificaciones. Me permito llamar la atencion de los Sres. Diputados sobre las cifras.

En 1853 recibió aquel haber un aumento de 12'87 por 100; en 1864 lo recibió de 31'68 por 100; en 1873 lo recibió de 257'41 por 100; y en 1874 se redujo á 88'11 por 100; es decir que habiendo llegado al 257'41 por 100 sobre el haber que tenia en 1828, en 1874 quedaron reducidos al 88'11 por 100 de aumento sobre el haber del año de 1828. El haber actual del soldado de segunda clase de infantería de línea es mayor que en 1828 en 101'76 por 100; mayor que en 1853 en 81'24 por 100; mayor que en 1864 en 51'24 por 100; menor que en 1873 en 308 y menor que en 1874 en 38'76 por 100.

De estas cifras resulta demostrado de una manera evidente que el haber del soldado ha ido obteniendo un aumento paulatinamente, salva la época de ese aumento exagerado que no pudo sostenerse, ni hay presupuesto que pudiera soportarle, y que este aumento paulatino ha respondido á varias consideraciones. Una de ellas es la necesidad de atender al soldado mejor que lo estaba en 1828; otra, la subida que han tenido todos los artículos de consumo y de uso; pero como esta ley es comun á todos los españoles, y la sufren igualmente los jefes y oficiales, viene á resultar que desde la clase de generales hasta la de capitan inclusive, excepto el comandante, que ha tenido un pequeño aumento, todos tienen ménos haber que en 1828 por efecto de los descuentos. De manera que, sometidos los generales, jefes y oficiales á las mismas leyes económicas que sufre todo el país y que sufre la tropa, ellos han soportado una disminucion de haber, mientras la tropa ha obtenido un aumento. Los tenientes y alféreces no están en ese caso; esos han sufrido un aumento sobre el haber que entonces disfrutaban.

Voy á hacer otra observacion á la cual no pueden ser extraños los Sres. Diputados, aun cuando no se hayan ocupado del pormenor de nuestra carrera. Lo que se llama el prest de la tropa responde á tres necesidades. Es una de ellas lo que se llama masita; otra lo que se llaman sobras, y otra la alimentacion, ó sea socorro diario; lo que se pone en rancho diariamente. La masita, por efecto de las alteraciones que ha tenido la ley de reemplazos, ha variado enteramente en sus condiciones. Cuando el soldado servia ocho años, habia un interés de que no podia prescindirse en que el soldado tuviera un alcance considerable, y que al marchar á su casa, ya que habian pasado ocho años en las filas alejados de sus hogares, llevasen alguna cantidad con la cual pudieran reanudar su vida de ciudadanos y emprender la industria ú ocupacion que antes tenian. Hubo tiempo en que el soldado no percibia nada hasta el momento de salir para su casa; pero andando los tiempos vinieron épocas de más necesidades, y se estableció el dejar siempre un fondo fijo, pero que de ese fondo se diese una cantidad por trimestres, que recibiria en mano, para que tuviera esa ventaja y la vida militar le fuera más agradable. Hoy el soldado permanece muy poco tiempo en las filas comparativamente con los ocho años, y dicho se está que ni hay ese interés en que al ir á su casa lleve una crecida masita, ni hay posibilidad de que eso se consiga. Así es que las necesidades de la masita hoy deben ceñirse única y exclusivamente al entretenimienio de prendas á que está destinada.

Las sobras han sufrido una alteracion tan considerable, que estudiando la contabilidad del año 28 hasta hoy, cuya tarea poco agradable me he impuesto, encuentro que el soldado percibe hoy de sobras una cantidad que oscila entre el triple y el cuádruplo de lo que antes percibia, porque con unas sobras exiguas que tenia el ejército en el año 28 necesitaba atender á una infinidad de gastos que han desaparecido hoy, y que desde que no los hace, en ventaja suya queda.

El soldado tenia entonces un correaje cuyo entretenimiento era costoso y trabajoso, y él lo pagaba; las cartucheras, los imperiales de los morriones; y en igual caso estaban todos los dorados, y todo eso imponia unos gastos que están hoy anulados y que menguaban sus sobras, y además pagaba el gasto de la ropa de lienzo que hoy no usa. De manera que mientras que las sobras han tenido un aumento considerable, han tenido una disminucion los gastos, por decirlo así oficiales, á que eran aplicables esas sobras.

Queda, pues, la tercera fraccion del haber de la tropa, ó sea la que se destina al rancho. El cálculo he-

cho de la distribucion es exactamente el que ha manifestado el Sr. Ochando; corresponde á 0'34 de peseta; pero eso no significa ni puede significar que en rancho no pueda ponerse más cantidad que esa; en rancho puede ponerse más; si se consulta la voluntad del soldado, y he vivido mucho tiempo entre ellos para saberlo, no se pone más. Los soldados son como los niños: les es más agradable tener dinero de que disponer, que el que el rancho sea algo mejor; prefieren lo primero á lo segundo, aunque no tengan tantas sobras ni tanta cantidad en masita; sobre lo cual me apresuro á decir que antes de esta discusion se está haciendo un estudio, por iniciativa del Ministro de la Guerra, en las Direcciones generales de las armas.

Creo, pues, que con lo que dejo manifestado tendrán una idea los Sres. Diputados de que el haber de la tropa ha tenido un aumento considerable, mientras que el de los generales, jefes y oficiales no lo ha tenido, y que el abono que hoy se hace á los soldados permite, estudiándolo, que el soldado se alimente de otra manera muy distinta de como nos ha pintado el señor Ochando.

Verdad es que Madrid, como capital de la Monarquía, es un pueblo caro; pero los datos que he recibido en el Ministerio de la Guerra me permiten asegurar que hay otras poblaciones en España en que si no llegan á ser los artículos de primera necesidad tan caros como en Madrid, se aproximan bastante en su precio á los que tienen aquí; al punto de que he promovido una reclamacion que el Sr. Ministro de Fomento ha atendido con mucho interés, en virtud de la cual la tropa acantonada en el Baztan podia tener mejor rancho introduciendo ciertos artículos de Francia por la aduana de Dancharinea, que era uno de los puntos en que se notaba la dificultad que acabo de expresar.

Despues del brillante discurso pronunciado por el Sr. Jimenez Palacios en nombre de la Comision, yo nada tengo que observar sobre la teoría general que S. S. ha expuesto con tanta lucidez; pero haré notar que no es una ni dos provincias las de España que se encuentran en el caso á que se ha referido el Sr. Jimenez Palacios, sino que la observacion de S. S. está perfectamente en su lugar, porque la clase comun de nuestro pueblo, siquiera esto sea en parte una desgracia como revelacion de nuestra pobreza, y en parte una ventaja como significacion de la sobriedad de nuestro pueblo, en gran número de provincias de España, repito, la alimentacion es muy inferior á la que tiene el ejército.

Ya que se ha citado, no sé con qué miras, lo que sucede con los presidiarios, para presentarlos como término de comparacion por un abono que se les hace superior al de la tropa, debo llamar la atencion del señor Ochando para manifestarle que donde esos presidiarios reciben racion de etapa, allí la recibe tambien la tropa, lo cual sucede en los presidios menores de Africa por las condiciones de aquellas localidades, que han sido consideradas siempre en estado de guerra. Y que los resultados obtenidos en virtud de esa alimentacion no son tan funestos como aquí se ha expuesto, lo revela la simple observacion de los soldados cuando llevan muy pocos meses de servicio, la simple observacion de las condiciones que tienen cuando vienen á las filas, comparándolas con las condiciones de robustez que tienen cuando regresan al seno de su familia. Esta es una observacion que salta á los ojos, como vulgarmente se dice, y yo creo firmemente que no habrá ni siquiera un Sr. Diputado que dude de que el soldado cuando sale de las filas es mucho más fuerte y presenta más desarrollo que cuando viene á ellas.

Hay otra razon muy digna de tomarse en cuenta, y es, lo que pasa con cada contingente que se arranca á los centros agrícolas y fabriles. Es evidente que cuando esos soldados que proceden de esos centros han de recibir su licencia, prefieren quedarse en los puntos donde han estado de guarnicion, para trabajar en ellos, y aun quedarse en las filas, que volver á la situacion que tenian antes de venir á ellas. De manera que ni el soldado al venir á las filas pierde los goces que antes tuviera, ni al dejarlas para ir á su pueblo logra mejoras; sino que, por el contrario, mientras permanece en las filas disfruta ventajas que antes no tenia y que habrá de perder al volver á sus hogares. Estas condiciones no pueden dejar de ser tomadas en cuenta por un Gobierno que así tiene que atender á los intereses del ejército, muy importantes y muy respetables, como á consideraciones generales del país que tienen hasta el carácter de sociales.

Despues de cuanto he dicho, despues de las observaciones hechas por la Comision, voy á terminar rogando á los Sres. Diputados que si con estas explicaciones he logrado llevar á su ánimo la conviccion de que no es tan triste la situacion del ejército como nos la pintaba el Sr. Ochando, que si tienen en cuenta la situacion económica del país y la necesidad de no aumentar los gastos públicos, á lo cual tiene este Gobierno, como cualquiera otro que venga, que prestar preferente atencion, se sirvan no tomar en consideracion la enmienda del Sr. Ochando.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion y la sesion para reunirse el Congreso en secciones, segun lo acordado.»

Eran las cuatro.

Continuando la discusion á las cinco, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse lectura de varias enmiendas que se han presentado al proyecto de ley de presupuestos.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision de Presupuestos, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una adicion del Sr. Jimenez Gil al capítulo 17, seccion sexta, Ministerio de la Gobernacion, «Material de telégrafos.» (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 156, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó por primera vez, y pasó á la Comision de Presupuestos, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del señor Danvila al capítulo 28, seccion sétima, «Ministerio de Fomento.» (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Asimismo se leyó, y pasó á la Comision de Presupuestos, acordando se imprimiera y repartiera á los señores Diputados, una adicion del Sr. Argumosa al artículo 2.° del proyecto de ley del presupuesto de ingresos, seccion cuarta. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó igualmente, y pasó á la Comision de Presupuestos, acordando se imprimiera y repartiera á los señores Diputados, una disposicion quinta propuesta por el Sr. Villalba á las contenidas en la seccion novena del presupuesto general de gastos para 1880-81. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, acordando pasasen á la Comision de Presupuestos, las siguientes comunicaciones:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la honra de remitir á V. EE., para conocimiento de la Comision correspondiente, la adjunta relacion adicional al capítulo 40 del presupuesto del Ministerio de Fomento para 1880-81; cuya adicion importa pesetas 160.687'57. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la honra de remitir á V. EE., para conocimiento de la Comision correspondiente, la adjunta relacion adicional al capítulo 41 del presupuesto del Ministerio de Fomento para 1880-81; cuya adicion importa 8.177 pesetas 32 céntimos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la honra de remitir á V. EE., para conocimiento de la Comision correspondiente, el adjunto presupuesto formado por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el Consejo de instruccion pública, para los gastos del personal del Colegio nacional de sordo-mudos y ciegos, para que con arreglo al mismo se redacte el art. 2.° del capítulo 8.° del presupuesto de dicho departamento para 1880-81. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la honra de remitir á V. EE., para conocimiento de la Comision correspondiente, la adjunta relacion adicional al capítulo 27 del proyecto de presupuesto del Ministerio de la Gobernacion para el año 1880-81; cuya adicion importa la suma de pesetas 204.890. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la honra de participar á V. EE., para conocimiento de la Comision correspondiente, que por el Ministerio de Marina se ha significado á éste de mi cargo la conveniencia de que en el presupuesto de aquel departamento para el año 1880-81 se consigne la suma de 12.500 pesetas para el ingeniero jefe de caminos, vocal de la Junta superior consultiva de la armada, en lugar de las 6.500 que figuran en el proyecto presentado á las Córtes, toda vez que por el Ministerio de Fomento no puede abonarse la diferencia que resulta entre el sueldo del empleo de dicho jefe y el que corresponde al destino que desempeña. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la honra de pasar á manos de V. EE., para conocimiento de la Comision correspondiente, la adjunta relacion adicional al capítulo 27 del proyecto de presupuesto del Ministerio de la Gobernacion para 1880-81; cuya adicion asciende á pesetas 14.410. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1880.=Fernando Cos-Gayon.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha pedido la palabra el Sr. Dabán para una alusion personal?

El Sr. **DABÁN**: Sí señor.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABÁN**: Siento infinito que no se halle presente el Sr. Ministro de la Guerra, pues tenia que devolverle la alusion que S. S. ha tenido á bien hacerme. Ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra que le extrañaba que combatiéramos el presupuesto de su departamento aquellos que estamos significados por nuestra amistad con el general Martinez Campos, y que estaba en la creencia de que no hubiéramos atacado este presupuesto si el general Martinez Campos se hubiera encontrado en el banco que hoy ocupa S. S. Yo tengo que hacerme cargo de estas dos especies de alusiones que ha dirigido S. S. á los amigos del general Martinez Campos.

Efectivamente es verdad que la mayor parte de los capítulos del presupuesto de la Guerra llevan la firma del general antecesor de S. S.; cosa que no ha dejado de llamarme la atencion: toda vez que S. S. estaba conforme con esos capítulos y con la forma en que estaban redactados, podia haber retirado esas hojas en que está la firma del Ministro anterior y haberlas cambiado por otras firmadas por S. S., ya que el Ministro actual es el que firma el total del presupuesto.

Respecto á la segunda alusion, ó sea á que no combatiríamos el presupuesto de la Guerra si el general Martinez Campos se encontrara en este sitio, debo decir á S. S. que conoce muy poco al general Martinez Campos y á los que nos consideramos en el número de sus amigos. El general Martinez Campos no tiene por costumbre, ni la ha tenido nunca, el exigir á sus verdaderos amigos esa abnegacion ó servidumbre de que no tengan criterio propio: les deja en completa libertad é independencia de emitir sus opiniones. Por consecuencia, si el general Martinez Campos hubiera estado en ese banco, nos hubiera dejado la misma libertad que en otras ocasiones, y los amigos del general Martinez Campos tenemos la independencia suficiente, por lo mismo que le profesamos esa amistad, para tratar

de persuadirle cuando vemos que puede equivocarse, y si persiste en el error, para combatirle. Precisamente su señoría tiene en su poder un documento con mi firma, en que se trata de la organizacion del ejército presentada en Setiembre del año pasado, en cuyo documento me permití combatir toda la organizacion del ejército desde el principio hasta el fin, incluyendo el haber del soldado y la alimentacion que recibe, y esto lo hice siendo Ministro de la Guerra el general Martinez Campos. Ya ve S. S. si ausente ó presente el general Martinez Campos, le hubiera yo combatido.

Debo hacer otra aclaracion, y es, que el general Martinez Campos, cuando ha presentado un proyecto, como lo ha hecho en la época en que ha sido Ministro, ha tenido por costumbre atender las reclamaciones.

No voy á entrar en el fondo de la cuestion, porque el Reglamento no me lo permite; pero voy á decirle dos palabras á S. S. Yo hubiera agradecido á S. S. que antes de hacer las afirmaciones que ha hecho sobre el haber del soldado y sobre su suficiencia ó insuficiencia, hubiera esperado á recibir los informes que ha pedido á los jefes de esta guarnicion, con lo cual hubiera podido tener noticias más recientes, y creo yo que la generalidad de los informes que hubiera recibido le hubieran hecho modificar su opinion.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): No tengo nada que observar á lo manifestado por el Sr. Dabán. Yo hice un supuesto, y se ha verificado. Dice S. S., en primer lugar, que si el general Martinez Campos estuviera en este banco, le hubiera combatido. Eso es lo que yo dije: uno de los dos supuestos que hice fué ese: que si tenian ese criterio, le hubieran tenido que combatir, y si no, S. S. hubiera tenido que variar el presupuesto que habia presentado.

En cuanto al presupuesto, yo no he protestado de él; lo acepto, estoy conforme con él tal como lo formó el general Martinez de Campos, salvo las pequeñas modificaciones que se han introducido obedeciendo á otro principio.

Y en cuanto á la última rectificacion de S. S., le diré que en la obligacion de satisfacer á las Córtes y de sostener el presupuesto, he hecho uso de todos los razonamientos que me dan los estudios verificados hasta ahora: cuando vengan los informes de los individuos á que S. S. se ha referido, yo los estudiaré; pero como ellos solos no constituyen el ejército español, estudiaré esos y estudiaré todos los demás que vengan al mismo tiempo.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OCHANDO**: Muy breves son las rectificaciones que tengo que hacer por los conceptos que me ha atribuido equivocadamente el Sr. Ministro de la Guerra.

Desde luego debo empezar manifestando nuevamente la extrañeza que me ha causado oir al Sr. Ministro de la Guerra hablar aquí de ordenanza. Creo que estando en el Congreso no hay más ordenanza que el Reglamento del mismo.

Respecto á que es un ataque á la disciplina el hablar del haber del soldado, yo creo que no tiene lógica esa asercion de S. S., porque se puede y se debe discutir el haber del soldado al tratarse, como lo hacemos, del presupuesto de la Guerra, y me parece que por discutir sobre el haber no hay nadie que pueda razonablemente decir que se ataca á la disciplina, ni mucho ménos.

Respecto á otra cosa que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra atribuyéndome error, la de que el soldado iba más desarrollado cuando volvia á su casa que cuando viene al servicio, me parece que es una cosa muy natural, puesto que pasan cuatro años: es lo mismo que decir que el niño que va á la escuela está mas desarrollado que el que acaba de nacer.

Respecto á si los 0'34 son suficientes para atender á la alimentacion del soldado, si el Sr. Ministro de la Guerra examina los informes de los médicos de los cuerpos y los trae al Congreso, se demostrará que no es suficiente ese haber; además de que está en la conciencia de S. S., como está en la conciencia de todo el mundo, que es cierto lo que manifiesto.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Diré al Sr. Ochando que á pesar de sus observaciones, respetando tanto como el que más el Reglamento del Congreso, y respetando y reconociendo el derecho de los Sres. Diputados, yo me consideraré siempre en el deber de sostener los principios y las doctrinas de la ordenanza aquí, tal como ella los marca (*Varios Sres. Diputados*: Aquí, nunca), aquí, en mi puesto, y cumpliendo los deberes de Ministro de la Guerra (*El Sr. Carvajal:* Contra los Diputados, no); y el Sr. Ochando habrá podido advertir que he llevado mi prudencia al punto de no hacerme cargo de otras observaciones de S. S. que yo no sé hasta qué punto puede ser parlamentario consignarlas aquí como las ha consignado.

Respecto al haber, insisto en lo que he manifestado: si no fuera posible pasar de los 0'34 de peseta, habria que examinar la cuestion bajo el punto de vista que S. S. la presenta; pero yo sostengo que es posible, dentro del abono que se hace á la tropa, pasar de los 0'34 de peseta sin alterar el presupuesto.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: No la he notado; pero tiene S. S. la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Hecha por el Sr. Jimenez Palacios, sobre debérseme á mí la unificacion del haber por medio de una enmienda que presenté el año pasado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues ruego á S. S. que se atenga á la alusion.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRTE**: Completamente.

No pensaba haberme hecho cargo de esta alusion; pero como al hacérmela el Sr. Jimenez Palacios con estricta verdad, pero apareciendo sin embargo que esta rebaja de haberes depende de la unificacion, y como es fácil que se vote nominalmente la enmienda y al votarla yo apareceria, si eso se creyera, en contradiccion con mis principios, he de decir que efectivamente la unificacion de haberes se ha debido á mí ó á una enmienda presentada por mí, pero que ésta en nada altera ni rebaja, que, por decirlo así, no prejuzgaba la cuestion de mayor ó menor haber, sino sencillamente

la unificacion de los haberes que por distintos conceptos recibia el soldado.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó aquella desechada por 93 votos contra 26, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Ordoñez.
Santonja.
Encina (Conde de la).
Pazo de la Merced (Marqués del).
Cos-Gayon.
Romero y Robledo.
García (D. Cástor).
Neira.
Orani (Marqués viudo de).
Alta-Gracia (Marqués de).
Luque.
Planas.
Camps.
Atard.
Malpica (Marqués de).
Bañeres.
Estévez.
Porrúa.
Villalba.
Alvarez Guijarro.
Cusano (Marqués de).
Alboloduy (Marqués de).
Torres Valderrama.
Muñoz Vargas.
Belmonte.
Gonzalez Conde.
Martos Perez.
Gonzalez Estéfani.
Rivas.
Estéban Muñoz.
Palau.
Cárdenas.
Hernandez Iglesias.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Aranaz.
Campo-Grande (Vizconde de).
Guillelmi.
Jimenez García.
Salcedo.
Canillas de Torneros (Conde de).
Echalecu.
Fernandez Villaverde.
Grotta.
Muchada.
Setien.
Ruiz de Velasco.
Gállego.
Cruzada Villaamil.
Casado.
Boguerin.
Hoppe.
Pons.
Longoria.
Cavero.
Alcalá (Baron de).
Lopez Guijarro.
Pardo Montenegro.
García Lopez.
García Asensio.
Donoso.
Jimenez Cano.
Ozores.
Ferrer.
Nava.
Fontan.
Fernandez Villarrubia.
Miranda Bueno.
Cazurro.
Trives (Marqués de).
Roda.
Rubio (D. Francisco).
Perez Batallon.
Castañon.
Font.
Arenillas.
Brunet.
Botana.
Zorita.
Galante.
Gonzalez del Corral.
Anton Ramirez.
Finat.
Pagés.
Someruelos (Marqués de).
Arnau.
Gonzalez Vallarino.
Laiglesia.
Silvela (D. Luis).
Martin Lunas.
Santa Cruz.
Donadío (Marqués de).
Quiroga.
Sr. Presidente.

Total, 93.

Señores que dijeron *sí*:

Martinez (D. Cándido).
Aumada (Marqués de).
Dabán.
Salamanca.
Moral.
Cassola.
Carvajal.
Lopez Dominguez.
Perez Villanueva.
Vivar.
Labra.
Armiñan.
Apezteguía.
Ochando.
Leon y Llerena.
Rey.
Portuondo.
Martinez de Campos.
Orozco.
Merelles.
Muñiz.
Albareda.
Sardoal (Marqués de).
Sanz.
Baselga.
Vinent.

Total, 26.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Hay otra enmienda del Sr. Ochando al capítulo 4.°, art. 1.°, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 4.°, art. 1.° de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

«En atencion á la excesiva carestía de los artículos de primera necesidad en esta corte, y de los alquileres subidos de las casas, no habiendo pabellones en los cuarteles para la oficialidad, y no gozando tampoco gratificacion de casa como la Guardia civil, los carabineros y la infantería de marina, se concede á los regimientos y batallones de todas las armas que guarnezcan la plaza de Madrid, sin contar los cantones, el plus que fijan las Reales órdenes de 19 de Julio y 14 de Agosto de 1876, para los jefes, oficiales y tropa que presten servicio en el Real Sitio de San Ildefonso.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Bernardo Portuondo.=Fernando de Leon y Castillo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **GUILLELMI**: La Comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra.

El Sr. **OCHANDO**: Desechada la enmienda anterior por el Congreso, casi me creeria relevado de tener que apoyar esta, porque viene á ser una consecuencia de aquella; pero desde luego deseo que conste que hay una errata de imprenta, porque faltan las dos palabras «*y otras.*» Donde dice: *gozan de gratificacion de casa*, hay que añadir «*y otras,*» *como la Guardia civil, Carabineros, etc.* Quizá esté mal tambien en el original; pero conste que existe esa errata.

Al pedir que se concediera anualmente á la guarnicion de Madrid lo que se concede á la guarnicion de San Ildefonso y de los demás sitios Reales, lo he hecho fijándome, entre otras razones, en la excesiva carestía de la plaza de Madrid, y además, en que no hay pabellones para los oficiales en los cuarteles de esta capital. La Guardia civil y los Carabineros tienen una gratificacion para casa que se ha consignado en diferentes disposiciones, y yo propongo que á la tropa se le abone en el real diario como en los sitios Reales.

Entregaré á los señores taquígrafos una nota comparativa de los precios de los artículos de primera necesidad en Madrid y de los que por término medio tienen en las plazas de Zaragoza, Tarragona, Lérida y Valencia, para que pueda juzgarse de la razon que he tenido para presentar esta enmienda.

Nota citada por el Sr. Ochando.

DIFERENCIAS EN EL PRECIO DE LOS ARTICULOS.

ARTICULOS.	En Madrid. *Pesetas.*	Fuera (término medio). *Pesetas.*	Diferencia. *Pesetas.*
Patatas (arroba)	1'70	1'20	0'50
Garbanzos (libra)	0'32	0'27	0'05
Tocino, idem	0'82	0'70	0'12
Judías, idem	0'27	0'20	0'07
Pimenton	0'50	0'50	»
Carne con hueso	0'56	0'45	0'11
Idem sin hueso	0'86	0'76	0'10
Fideos	0'30	0'27	0'03

En el año 1879, término medio, en las plazas de Madrid, Zaragoza, Lérida, Tarragona y Valencia.

Uno de los artículos de primera necesidad y de mayor consumo es la patata, y mientras que la arroba de patatas cuesta en Madrid 1'70 pesetas, fuera de Madrid cuesta 1'20; diferencia 0'50. Esto sucede tambien aproximadamente á los otros artículos. Naturalmente, habiendo esta diferencia, ha de ser más difícil aquí que fuera el tener buenos ranchos. El mismo Gobierno reconoce que esta circunstancia es atendible, pues á la guarnicion de Badajoz se le concede desde Julio á Noviembre 0'12 por plaza para mejorar el rancho. Tambien ha habido algo de esto en San Sebastian, y el Sr. Ministro de la Guerra ha manifestado hoy que se ha permitido introducir de Francia en el Baztan artículos de primera necesidad, á fin de que la alimentacion sea más barata. Además, los soldados en Madrid tienen muchísimas más atenciones que fuera por las exigencias que se tienen con ellos, sobre todo en la ropa, y necesita cada soldado 2 rs. por semana para lavado de la blanca, cosa que en provincias asciende á ménos; por consiguiente, si á un haber como el del soldado se le disminuyen 8 reales mensuales, es una cantidad bastante grande que hace que se resientan otras atenciones.

Respecto de los jefes y capitanes, ya ha manifestado antes el Sr. Ministro de la Guerra que sus haberes son los que tenian el año de 1828; por consiguiente, como las necesidades son ahora mucho mayores, tienen mucha dificultad para sostenerse con la decencia que corresponde á su empleo. Yo creo que en Madrid se les debia dar el mismo plus que en todos los sitios Reales. En la Granja se abona por el Estado mensualmente un plus de 60 pesetas, 40 y 30, segun las graduaciones, y por la Casa Real otro de 62 pesetas á los jefes, 31 á los capitanes y 22 á los subalternos para casa y por mayor carestía de los artículos de primera necesidad.

Respecto de la indicacion que hago de los oficiales de infantería de marina, en el prontuario de haberes de la armada que envió el Sr. Ministro de Marina al Congreso á peticion mia he encontrado en el título 2.° que la armada tiene sueldo, sobresueldo y gratificacion, y en los sobresueldos los hay por destino, comi-

sion y embarque. En Madrid el destacamento de infantería de marina tiene: el sargento primero 360 pesetas de sobresueldo, los sargentos segundos 269, los cabos 204 y los soldados 180 al año.

Creo que análogamente podia establecerse en el ejército, si no ese tipo exagerado, otro mucho más módico, como el que yo prongo en la enmienda.

Los Sres. Diputados saben que antes de 1868 habia en todas las plazas lo que se llamaban los fondos de refaccion, ó sean los derechos de consumo que no se cobraban al ejército. Lo que importaba esta diferencia era una cantidad mayor de la que propongo como aumento de haber, y lo mismo me da que lo paguen los Ayuntamientos ó que lo pague el Estado; la cuestion es que se atendiera al beneficio del soldado. El Ayuntamiento de Madrid sé que tiene la pretension hoy de que los cuerpos paguen tambien una contribucion por empedrado; y si se van á cargar todas las contribuciones que los Ayuntamientos propongan con el corto haber del soldado y los mermados sueldos de los jefes y oficiales, no sé cómo van á poder vivir.

Como tengo la seguridad de que no se ha de aceptar la enmienda, no habiéndose aceptado la anterior, de la cual esta es complemento, la retiro.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Queda retirada.

Hay otra enmienda del Sr. Ochando al capítulo 4.°, artículo 1.°, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al capítulo 4.°, art. 1.° de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

«Los indivíduos que sirvan en cuerpos de infantería y pasen á institutos montados, gozarán de la gratificacion completa que en éstos se fija para primeras puestas, en atencion á que apenas les sirven las prendas que visten, y á su rápido deterioro durante la instruccion.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Antonio Dabán.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Bernardo Portuondo.=Fernando de Leon y Castillo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta la enmienda.

El Sr. **GUILLELMI**: La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **OCHANDO**: No comprendo verdaderamente cómo la Comision dice que no admite esta enmienda, porque con ella el presupuesto no aumenta nada absolutamente, y esta es una de las razones por que principalmente la he presentado.

Se fijan para primeras puestas en el arma de caballería 67 pesetas, y yo creo que el Sr. Ministro tiene bastante con las 6.000 que se presuponen para que se pueda atender á toda el arma debidamente. Aunque en rigor esto no es de la competencia del Congreso, porque este asunto más bien petenece á la Direccion, como no se hace nada en el Ministerio ni en la Direccion, por esa razon he presentado la enmienda.

Ya os he dicho lo que tiene asignado el soldado de caballería y el de infantería. Pues bien; al soldado que de infantería pasa á caballería, bien sea voluntario ó porque las necesidades del servicio lo exijan, no se le abona para primera puesta más que la diferencia de 17 pesetas que existe entre una y otra arma; en los cuatro meses de instruccion que necesita para aprender la equitacion, estropea todas las prendas, y por consiguiente con las 17 pesetas que se le abonan no tiene para empezar; así es que contrae una deuda que le dura hasta que se marcha á su casa.

Como he de hablar de otras enmiendas, no quiero extenderme más en esta.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. **GUILLELMI**: Pocas palabras he de decir en contestacion á la enmienda que acaba de apoyar el Sr. Ochando; y desde luego, por la simple lectura de ella se desprende que no es posible hacer el abono al soldado que pasa de un instituto á pié á un instituto montado, de una cantidad igual al de la primera puesta que ha recibido, porque entonces habria que hacer el abono dos veces.

El mismo Sr. Ochando dice en su enmienda:

«Los indivíduos que sirvan en cuerpos de infantería y pasen á institutos montados, gozarán de la gratificacion completa que en éstos se fija para primeras puestas, en atencion á que apenas les sirven las prendas que visten y á su rápido deterioro durante la instruccion.»

Y como la primera puesta sabe el Sr. Ochando de qué prendas se compone, pues la ropa interior le sirve lo mismo en institutos de á pié que en institutos montados, y el pantalon puede tambien indudablemente servirle en los institutos de á pié que en los institutos montados, porque en este último instituto precisamente lo ha de destrozar más al tener que aprender la instruccion ó el manejo del caballo, y sobre todo no seria posible, como he dicho antes, abonar dos primeras puestas á un mismo indivíduo.

Es cuanto tiene que decir la Comision.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Hay otra enmienda del Sr. Ochando al capítulo 5.°, art. 1.°, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 1.° del capítulo 5.°, seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880-81:

«El sueldo de 9.000 pesetas y la gratificacion de 1.000 con mando, se englobarán en lo sucesivo en una sola partida de 10.000 pesetas como sueldo.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Enrique de Orozco.=Manuel Armiñan.=Antonio de Vivar.=Antonio Dabán.=B. Portuondo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite la enmienda.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **OCHANDO**: Señores, siento verdaderamente que el Sr. Jimenez haya sido quien en nombre de la Comision haya manifestado que no puede aceptar la enmienda, porque sé que en su conciencia la acepta y la cree necesaria; pero sin duda las exigencias de ser indivíduo de la Comision le obligan á decir eso. Lo que yo pido en la enmienda es que el sueldo de 36.000 reales que tienen los brigadieres con mando, y los 4.000 de gratificacion, se pongan en una sola partida. En esto no hay aumento para el presupuesto; porque si bien los gobernadores militares de provincia no tienen más

que el sueldo, pero no la gratificacion, tienen además otras gratificaciones aparte, que son mayores que ésta, para escritorio y mobiliario.

Además, si se admitiera esta enmienda, resultaria que la clase de brigadieres estaria en condiciones análogas á la de los demás oficiales generales. No hay razon ninguna, si el brigadier es oficial general, para que haya diferencia entre una y otras clases. El mariscal de campo tiene en una sola partida 60.000 rs.; el teniente general en una sola partida 90.000 rs., y el capitan general igualmente 120.000 rs. La diferencia que habia para la clase de brigadieres, consiste en que á éstos se les consideraba antes como jefes y en que ha habido siempre por parte de los señores generales muchas dificultades para considerarles como oficiales generales, tanto que se va haciendo esto poco á poco, y escatimándoles las concesiones que lleva anejas la clase de oficiales generales.

Si un coronel tiene sueldo y gratificacion de mando, es porque la gratificacion se paga al que manda, aunque esté en interinidad; mientras que con los brigadieres no pasa eso; es una gratificacion personal.

Además, el cuartel está fijado en todas las clases de oficiales generales en la mitad del sueldo, y así el teniente general tiene 45.000 rs. de cuartel, el mariscal de campo tiene 30.000, y el brigadier 20.000; es decir que se consideran como la mitad de los 40. Por consiguiente, es natural que no se les pongan dos partidas, una de 36.000 y otra de 4.000, sino 40.000 de una sola vez. A los brigadieres se les van concediendo poco á poco las condiciones de oficiales generales. Así tambien en la cuestion de uniforme tengo noticias de que se ha opuesto la Junta consultiva de Guerra á que los brigadieres usen cabos dorados y divisa blanca, y ha dado por única razon la de que la química ha adelantado tanto, que se pueden cambiar los colores con facilidad. Siento que de un centro tan reputado salgan razones de tan poco fundamento.

Respecto al sueldo de mariscal de campo, ha sido por mucho tiempo de 50.000 rs., más 10.000 de gratificacion, y luego se reunió todo y se puso en una sola partida de 60.000; no sé por qué ahora no se ha de hacer lo mismo con los brigadieres. Todas las razones, pues, están en favor de mi enmienda.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): La Comision, por el órgano de uno de los indivíduos á quienes más directamente beneficiaria la enmienda, y que en efecto individualmente está conforme con su espíritu, se limita á decir que no ha podido admitirla por consideraciones de otro órden de las que ha expuesto el Sr. Ochando; y como el que se dirige al Congreso está conforme con la mayor parte de las apreciones de este Sr. Diputado, el Sr. Ministro de la Guerra expondrá sin duda alguna las que la Comision ha tenido en cuenta para no aceptar esta enmienda.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuenteñel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuenteñel): Por no ser demasiado prolijo, omito hacer la historia del sueldo de los brigadieres, así empleados como de cuartel, porque ha pasado por una série de alteraciones y modificaciones que todas ellas han redundado en beneficio de la clase.

Dos afirmaciones ha hecho el Sr. Ochando, que ambas son inexactas. Es la una, que no afectaria al presupuesto esa acumulacion. De aceptarse lo que el señor Ochando propone, el presupuesto se gravaria en 40.000 pesetas, porque son 40 los brigadieres que están empleados y que no tienen la gratificacion de mando.

En cuanto á la afirmacion que S. S. ha hecho, puedo decir que desde 1712 disfrutan los mariscales de campo 60.000 rs.; solo desde 1704 á 1712 tuvieron 50.000 rs.; pero desde 1712 vienen disfrutando de un sueldo de 60.000 rs. De aceptarse el principio de acumulacion de la gratificacion de mando como S. S. propone, resultarian dos consecuencias: primera, que se sentaria un precedente para que la gratificacion que se hace con carácter de mando se acumulase tambien; y segunda, que serviria de tipo regulador para cuando se llegue al momento de pensar en los derechos pasivos. Las exigencias del presupuesto y la estrechez en que siempre vivimos hacen que los mariscales de campo y las clases superiores no tengan la gratificacion de mando; pero S. S. sabe, como sabemos todos los militares, y bien recientemente hemos tenido ocasion de experimentarlo, que el mando peculiar á cada una de esas clases, el mando verdaderamente activo, el mando en campaña, lleva consigo la asignacion de una gratificacion que se ha estado disfrutando en campaña.

A la clase de brigadieres se ha conservado, aun en tiempo de paz, la ventaja de que disfruten en ciertos destinos 4.000 rs. de gratificacion de mando; pero sin remontarnos á época muy lejana, el reglamento de Estados Mayores de plaza dispone que los brigadieres, mandando plazas ó mandando provincias, no tienen más sueldo que el de asamblea, ó sea 30.000 rs., y hoy tienen todos 36.000; es decir que tienen 1.000 pesetas como gratificacion de mando.

De esta explicacion, que podria desenvolver mucho más, se deduce que dentro de las estrecheces del presupuesto y dentro de las cifras elementales de sus haberes, la clase de brigadier ha venido ganando, si bien no tanto como en otras ocasiones; y si el presupuesto estuviera más desahogado, es posible que hubiera ganado algo más; pero, como he dicho, de hacerse la acumulacion seria consecuencia precisa é ineludible aumentar esos 4.000 rs. á 40 brigadieres que están desempeñando distintas funciones y que no disfrutan gratificacion de mando.

El Gobierno, en la imposibilidad de aumentar el presupuesto, no puede admitir la enmienda; y aunque no sea exactamente pertinente á la observacion de los brigadieres, por lo que se refiere al aumento del presupuesto de la Guerra á que respondian las dos enmiendas que acaban de ser desechadas, he de hacer una consideracion al Congreso. Los soldados y todas las clases del ejército pertenecen á la sociedad española, y sus familias, ó tienen fortuna, grande ó pequeña, ó no la tienen; en todo caso, sufren la ley general que están sufriendo todos los contribuyentes de España; y por consiguiente, si sus hijos, los indivíduos del ejército, hubieran de tener alguna ventaja aun á riesgo de que el presupuesto de la Guerra sea demasiado desproporcionado al general de la Nacion, ese gravámen irian á sufrirlo los propios padres de los hijos en cuyo favor se piden los aumentos; y como todos formamos parte de esta sociedad y de esta Nacion que tantas desgracias ha sufrido, tenemos que resignarnos todos á hacer más llevaderos los sufrimientos de los unos, aunque se sin tantas ventajas para los otros.

Hechas estas consideraciones, no me resta que hacer más que rogar al Congreso se sirva desechar la enmienda.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OCHANDO**: Voy á rectificar muy brevemente.

Ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra que padezco dos equivocaciones y que he incurrido en dos inexactitudes. Dice S. S. que el aumento á los brigadieres gobernadores militares produciria un aumento de 40.000 pesetas: he visto los detalles del presupuesto y he podido notar que hay 39 Gobiernos de la clase de brigadieres con 36.000 rs. de sueldo; pero veo tambien que tienen para gastos de escritorio y para mobiliario 8.800, ascendiendo todo á 44.800 rs. La diferencia entre el sueldo de 40.000 y esta última cantidad podria servir para los gastos de las oficinas. Los que desempeñan los Gobiernos militares de la clase de brigadier cobrarian la misma cantidad que ahora, pues es indiferente que los conceptos se fijen de un modo ó de otro.

Respecto á los mariscales de campo, que dice su señoría que tienen 60.000 rs. desde 1712, he de hacer una observacion. Desde luego S. S. me pone en duda, porque supongo que debe conocer perfectamente esta cuestion; pero he tomado algunas notas y he visto que en el tomo 4.° de la Memoria del Depósito de la Guerra, página 333, se dice lo siguiente en sueldos: «El Real decreto de 31 de Mayo de 1828 fija la tarifa de sueldos y gratificaciones de las planas mayores de artillería é ingenieros, é incluye, segun la nota 1.ª, en los sueldos de los subinspectores 10.000 rs. anuales de gratificacion por razon de gastos en las inspecciones anuales, y en los sueldos de mariscales de campo y brigadieres se incorpora asimismo en los 60.000 reales que cobran, la gratificacion por razon de gastos de mando.» Es cuanto tenia que decir como rectificacion.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Marqués de Fuentefiel): La Real ordenanza de 28 de Setiembre de 1704 señala á los mariscales de campo 500 escudos por el tiempo que estuvieran empleados, y cuando no lo estuviesen 250 escudos.

El reglamento de 7 de Octubre de 1712 señalaba 60.000 rs. al mariscal de campo empleado y 30.000 á los de cuartel.

El Real decreto de 31 de Mayo de 1828 dispuso en su art. 5.° que los oficiales generales en cuartel, incluyendo el número que excediera al cuadro de organizacion que expresaba el art. 2.°, continuarian con el goce de sus respectivos sueldos en cuartel que disfrutaban por antiguos y vigentes reglamentos.

El *decreto de* 13 *de Setiembre de* 1842 señalaba al *mariscal de campo gobernador* de primera clase 45.000 reales; este mismo sueldo se les fijaba en el reglamento de 21 de Diciembre de 1852.

El *Real decreto de* 14 *de Abril de* 1861 señaló á los *segundos cabos* y *comandantes generales de provincia* de la clase de mariscales de campo 60.000 rs.

Y por consiguiente, los mariscales de campo, que desde 1712 tenian 60.000 rs. de sueldo, le disfrutaban sin la diferencia á que S. S. se ha referido.

No tengo presente en este momento la observacion que ha hecho S. S. respecto á los directores ó inspectores de artillería é ingenieros; pero así de primera intencion me explico lo que S. S. ha indicado, como me he explicado antes la razon de lo que he indicado al Congreso.

Por el reglamento de Estados Mayores de plazas, ha habido brigadieres con mando y empleados que han estado mucho tiempo con el sueldo de 30.000 rs., á pesar de que el sueldo reglamentario era de 36.000 rs. De manera que es muy posible que en virtud de alguna disposicion especial, relativa solo á la artillería y á los ingenieros, se les asignara ese sueldo especial tambien de 50.000 rs., y 10.000 más para completar los 60.000 que desde 1712 tenian marcado todos los mariscales de campo del ejército. Su señoría para justificar su cuenta ha invocado los gastos de escritorio. Yo puedo decir á S. S. que en el largo tiempo que he sido brigadier he percibido esa gratificacion, que en muchas ocasiones me ha sido insuficiente para los gastos á que estaba asignada; que siempre para demostrarlo he hecho cuenta justificada, á fin de probar que no era suficiente, por cuya razon no debe ni puede considerarse como goce personal.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Hay otra enmienda del Sr. Ochando al art. 3.°, capítulo 5.°, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 3.°, capítulo 5.° de la seccion cuarta del proyecto de ley de presupuestos de 1880 á 81:

«Se suprime este artículo por pasar los establecimientos penales al Ministerio de la Gobernacion.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Federico Ochando.=Manuel Armiñan.=Enrique de Orozco.=Antonio de Vivar.=Antonio Dabán.=Bernardo Portuondo.=Fernando de Leon y Castillo.»

El Sr. **PRESIDERTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite esta enmienda.

El Sr. Conde de **CANILLAS DE TORNEROS**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar la enmienda del Sr. Ochando.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **OCHANDO**: Como he dicho que tenia la conciencia de que todas las enmiendas habian de ser desechadas, voy á ser muy breve en el apoyo de la que acaba de leerse.

El gasto á que asciende el capítulo de establecimientos penales es de 186.630 pesetas, y además 1.800 por material. Esto para los establecimientos penales dependientes del Ministerio de la Guerra, que son los presidios menores; pero no se halla entre ellos el de Céuta. No comprendo la razon de esa diferencia, ni por qué aquellos han de depender de Guerra y el de Céuta ha de depender de Gobernacion. Lo natural es que este capítulo figure en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, y mejor aún en el de Gracia y Justicia, como dijo ayer muy bien el Sr. Almagro.

Los confinados en esos presidios menores son los condenados á penas más graves, y resulta que en Melilla, plaza fronteriza, hay necesidad de acudir á veces á los presidiarios para defensa de la plaza, y suele despues hacerse alguna rebaja en sus condenas por los servicios que prestan.

Si los confinados en esos presidios fueran solamen-

te procedentes del ejército, no me pareceria eso tan mal, porque sabido es que en la milicia se castigan los delitos con mucha más severidad que en los tribunales ordinarios; pero no se explican tan bien esas rebajas de condena tratándose de presidiarios que han cometido graves crímenes. Creo, pues, que en ese presidio de Melilla no debia haber más que confinados militares. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Canillas de Torneros tiene la palabra como de la Comision.

El Sr. Conde de **CANILLAS DE TORNEROS**: Muy satisfactorio es para mí, al usar de la palabra por primera vez en esta legislatura, tener que contestar al Sr. Ochando, distinguido oficial de Estado Mayor, que tan brillantes servicios ha prestado en todas las campañas en que ha tomado parte; y más satisfactorio aún porque S. S., que ama al ejército como la Comision y como todos los Sres. Diputados, pero más libre su accion por el puesto que ocupa, ha presentado una série de enmiendas todas favorables al mismo, como el aumento de sueldos á determinadas clases y hasta el del haber al soldado, y en ésta viene á perjudicar al ramo de Guerra. Despues de las palabras que ha pronunciado S. S., comprendo mejor la enmienda, porque antes de oir á S. S. no me la explicaba.

Se reduce la enmienda á pedir que los presidios menores de Africa dependan del Ministerio de la Gobernacion; pero S. S. mismo ha indicado desde luego algo que haria dudar de la oportunidad de la enmienda, y es, que se ha debatido aquí ya por varios oradores de distintos partidos la cuestion de si los establecimientos penales deben pertenecer á Gracia y Justicia ó á Gobernacion. Cierto es que existe contradiccion en que el presidio de Céuta pertenezca á Gobernacion y los presidios menores de Africa á Guerra. Yo comprenderia que S. S., que es tan entendido en ésta como en todas las materias militares, hubiera presentado una enmienda pidiendo que el presidio de Céuta pasara á Guerra ó que se suprimieran los presidios menores de Africa, porque comprendo la dificultad que hay en plazas fronterizas de que gran número de sus pobladores sean confinados en vez de militares ó ciudadanos en el ejercicio de sus derechos. Bajo cualquiera de estos dos puntos de vista hubiéramos podido discutir; pero el que simplemente pase el presidio de Céuta á Gobernacion, no puede aceptarlo la Comision ni el indivíduo que tiene la honra de contestar á S. S.; porque S. S. sabe que nada resuelve y es perjudicial, pues no deja de haber conflictos en que el presidio de Céuta pertenezca á Gobernacion, allí donde todo es militar, el juez y la jurisdiccion, allí donde todos los penados son juzgados por consejos de guerra, y yo he tenido ocasion de ver las dificultades que se presentan entre las autoridades militares de Céuta y el Ministerio de la Gobernacion. Dichas estas palabras, creo que el Sr. Ochando se servirá retirar la enmienda, lo cual le agradecerá la Comision y el indivíduo que ha tenido el gusto de contestarle.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **OCHANDO**: Unicamente para dar gracias al Sr. Conde de Canillas de Torneros por las palabras benévolas que me ha dirigido, y para decirle que estoy conforme con lo que ha indicado S. S., que ni en Céuta ni en Melilla debe haber presidios; pero como me han dicho que en Céuta hay muchos penados y no se pueden llevar ahora á otra parte por falta de local, por eso pedia solamente que dependieran de Gobernacion; porque el Ministerio de la Guerra no debe tener presidios, y si tiene alguno, debe ser puramente militar. De todos modos, en vista de lo que acaba de decir el señor Conde de Canillas de Torneros, y sin manifestacion de protesta, retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Queda retirada.

Hay una enmienda del Sr. Vivar al capítulo 5.°, artículo 4.°, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente enmienda al art. 4.°, capítulo 5.° de la seccion cuarta:

«Se suprimirá del citado artículo la cantidad correspondiente al servicio especial de las plazas de Africa.»

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Antonio de Vivar.=German Gamazo.=El Marqués de Muros.=Estanislao de Abarca.=Julian García San Miguel.=Eduardo Baselga.=Joaquin Gonzalez Fiori.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si admite la enmienda.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS** (D. Gregorio): La Comision tiene el sentimiento de no poder admitirla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **VIVAR**: Señores Diputados, hace precisamente tres años muy cerca, el 16 de Junio de 1877, me levanté en este mismo sitio á defender esta enmienda; solo que entonces se habia presentado á otra seccion del presupuesto, y por el resultado de aquella discusion he creido conveniente presentarla en ésta, aunque no encaje bien en el capítulo 5.° Por consiguiente, debo explicar el objeto y el espíritu de esta enmienda.

En la legislatura de 1877, como saben muchos señores Diputados que me escuchan, se formó una seccion económica, á la cual pertenecíamos Diputados de todos los lados de la Cámara, que tenia por objeto introducir economías en los gastos públicos. De aquella seccion resultaron una porcion de enmiendas que economizaban muchos millones, y el Gobierno de entonces, que era el mismo que el que ahora tenemos, no las aceptó. Si las hubiera aceptado, yo estoy seguro que las dificultades económicas que han venido estos últimos años no hubieran llegado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Vivar, ruego á S. S. que se contraiga á apoyar su enmienda.

El Sr. **VIVAR**: Precisamente la enmienda se reduce á introducir una economía de 6 millones, y he dicho que no encaja perfectamente en este capítulo. Es imposible, por mucho talento que tenga el Sr. Ministro de la Guerra y la Comision, que nos digan lo que cuestan las plazas de Africa por el concepto de Guerra. Por cálculos que hice yo en la época á que me he referido, y por cálculos que he hecho ahora, puedo decir, aunque no con certeza, que se introduciria una economía de 6 millones de reales con mi enmienda, cosa que no ha de desagradar al Sr. Ministro de Hacienda. Iba diciendo que los indivíduos que componíamos la seccion económica...

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero, Sr. Vivar, la seccion económica no tiene nada que ver con la enmienda de S. S.

El Sr. **VIVAR**: Voy á continuar, Sr. Presidente. Aquella enmienda representaba una economía de 6 millones de reales, y esta economía es la que vengo á defender hoy pidiendo que todos estos servicios que afectan á las plazas de Africa, y que dependen del Mi-

nisterio de la Guerra, pasen al de Marina, debiendo este Ministerio hacer este servicio con su infantería, con su artillería y con sus ingenieros, sin que ese servicio viniera á costar absolutamente nada. Es una cosa muy clara. Se suprime en Guerra todo lo que importan los gastos que ocasionan nuestras plazas de Africa, y que este servicio, sin aumentar un céntimo, pase al Ministerio de Marina, el cual con su infantería, con su artillería, con sus ingenieros, con su cuerpo jurídico, con sus capellanes, podrá desempeñarlo perfectamente. Me parece, señores, que la cosa es bastante clara y el beneficio patente.

Yo no tengo necesidad de decirles á los Sres. Diputados, porque lo saben mucho mejor que yo, los puntos donde se encuentran esas plazas de la costa de Africa, que empezando por Chafarinas, no concluyen en Céuta, sino en Santa Cruz de Mar Pequeña, donde debíamos tener la fortaleza que desde tiempos de Enrique de Castilla teníamos en el rio Chivica, y yo creo, á propósito de esto, que debiendo de verificarse un Congreso de representantes de diferentes Naciones, me parece que en este mes, donde se deben tratar las cuestiones de Marruecos, será útil que conozcamos la situacion y los derechos que tenemos en esas costas, el punto donde se ha de establecer la pesquería, y por consiguiente, el fuerte en Santa Cruz de Mar Pequeña. Los Sres. Diputados saben perfectamente bien que las comunicaciones con las diferentes plazas que tenemos en las costas de Africa no pueden hacerse más que por medio de buques, y aun entre unas y otras no pueden hacerse por tierra, y por consiguiente, es muy de extrañar el gasto consignado en el presupuesto de Guerra para fletes de embarcaciones que presten ese servicio, cuando el Ministerio de Marina era el llamado á hacer esa conduccion de víveres, de correspondencia, de caudales, de tropas y demás. Hay que tener en cuenta, señores, que esas plazas son, digámoslo así, las plazas del porvenir que ha de tener nuestra Nacion en el continente africano, y por consiguiente, que debian estar perfectamente dotadas, tanto de material como de todo el repuesto necesario para el dia, que yo no creo muy lejano, en que la Europa empiece á fijarse en el interior de Africa, dia que me parece ya muy próximo.

Señor Presidente, voy viendo que no me va á dejar S. S. hablar esta tarde.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Cómo le he de dejar á su señoría, si el Reglamento me lo impide á mí?

El Sr. **VIVAR**: Yo voy conociendo ya á S. S., y me basta mirarle para comprender sus intenciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hace tiempo que nos conocemos, Sr. Vivar.

Continúe V. S.

El Sr. **VIVAR**: Voy á explicarle al Sr. Ministro de la Guerra cómo á mi entender puede el Ministerio de Marina desempeñar ese servicio, produciendo al Tesoro una economía importante, que es lo que yo me propongo.

Hay en la actualidad siete batallones de infantería de marina, y aun cuando no he hecho la cuenta, estoy seguro que á bordo de nuestros buques no hay 400 soldados. Véase, pues, cómo esas tropas, que son á propósito de embarque, que deben estar dispuestas para en un momento dado trasladarse de un punto á otro, yo creo que desde las Baleares hasta Canarias y Santa Cruz de Mar Pequeña, si allí tuviéramos una estacion, esas tropas y los trasportes asignados á ese litoral de Africa en toda su extension, podrian trasbordarse y cubrir las diferentes dotaciones de las plazas de la costa de Africa.

Conozco el mal resultado que va á tener esta enmienda: sé que no se va á admitir; el Sr. Presidente no me deja esta tarde hablar; yo deseo que hable un amigo mio, y por consiguiente voy á terminar. El Sr. Ministro de la Guerra y la Comision deben comprender lo que yo deseo, que es, que haya una verdadera disminucion en los gastos de Guerra, en beneficio del Tesoro y de los contribuyentes; y por consiguiente, me siento, rogándoles que accedan á mi deseo.

El Sr. **NAVA Y CAVEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nava y Caveda, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **NAVA Y CAVEDA**: Para convencerse de que la enmienda del Sr. Vivar no encaja donde dice, voy á leer el capítulo 5.°, art. 4.° del presupuesto á que se refiere:

«Art. 4.° Servicio especial de las plazas de Africa y fronteras, 17.555'50 pesetas.»

Pero al parecer, no es de esto de lo que trató el Sr. Vivar. Su señoría se refiere al servicio de las plazas de Africa, que hoy está á cargo del Ministerio de la Guerra, y considera que podria suprimirse de este centro y hacerse por Marina sin costar un cuarto. Permítame S. S. que le diga que yo no puedo estar conforme con esto, porque el Ministerio de Marina no tiene en su presupuesto crédito para cubrir esta atencion que hoy figura en el de Guerra. ¿Cómo es posible que el Ministerio de Marina preste este servicio con sus actuales elementos sin aumentar los gastos? Pues qué, ¿los soldados de infantería de marina no cuestan dinero? Tres regimientos hay en la Península, compuestos de dos batallones cada uno, cuyo número llega difícilmente para cubrir las guarniciones de los buques y el servicio de los departamentos y arsenales, como sabe el Sr. Vivar. ¿Cómo es posible, pues, suponer que esos tres regimientos fueran á dar la guarnicion de nuestras posesiones de Africa sin desatender su principal cometido? Claro es que podria hacerse aumentando el personal, aumentando los cuadros y los batallones; pero entonces el resultado seria el mismo en cuanto al gasto. Y como prueba de no ser esta una opinion particular mia, yo podria citar al Sr. Vivar la consulta hecha por Guerra y la contestacion que ha dado el Ministerio de Marina respecto á si podria encargarse de dar la guarnicion en nuestras plazas de Africa y de hacer el trasporte de las tropas. Pues el Ministerio de Marina ha contestado que en caso necesario podrian utilizarse para este último servicio los vapores destinados al de guarda-costas, pero que para esa comunicacion frecuente y constante que necesitan los presidios de Africa no era posible, porque no hay buques disponibles para dedicarlos á esa atencion especial, á ménos que no se aumentasen los buques de guerra, con lo cual no íbamos ganando nada en gastos, esto es, no se haria el servicio sin aumento de gastos, como indicaba el señor Vivar.

Por todo lo cual, y para no ocupar más tiempo, la Comision concluye rogando al Sr. Vivar retire la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: No es para retirar la enmienda, porque deseo que el Congreso la vote, sino para decirle á mi amigo el Sr. Nava que más oportuno era el camino que habia emprendido de leer esa parte referente á

la instruccion que se da en las plazas africanas á los que se dedican allí al estudio del árabe y otras lenguas. Pero, puesto que S. S. ha entrado de lleno en otro asunto y me ha atribuido el error de que lo que yo he dicho no es posible, que la marina haga este servicio, comprenderá S. S. que este es un asunto que le tengo muy estudiado hace mucho tiempo. ¡Desgraciada marina y desgraciada Nacion, si no tuviéramos buques suficientes para sustituir á dos faluchos y á un vapor malo que se contratan en Málaga para hacer ese servicio! Así como sabe S. S. que las tropas de infantería de marina van á Cuba, si no tuviéramos esas fuerzas disponibles no irian allí: pues del mismo modo aquí tendrian verdadera aplicacion en las plazas africanas, como la tienen en todos los ramos de Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nava y Caveda tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **NAVA Y CAVEDA**: Simplemente dos palabras para rectificar.

Yo no he dicho que no pueda la marina hacer ese servicio: lo que he negado es que lo haga sin aumento de gastos: lo que he dicho es que haciéndolo Guerra ó haciéndolo Marina, cuesta dinero. Ya sabemos que si se aumentaran dos ó tres batallones de infantería de marina, podria ésta encargarse de ese servicio, como hoy los presta muy importantes en Cuba á las órdenes de Guerra; pero sabe tambien el Sr. Vivar que eso es mientras allí dure la guerra, pues tan pronto como concluya, esos dos batallones que allí hay vendrán á la Península y habrá probablemente que dar licencias ilimitadas á la clase de tropa.

Que la marina tiene material bastante para hacer el servicio de trasportes á las posesiones de Africa, es evidente, y anualmente verifica el relevo de las guarniciones: pero la cuestion no es esa. Su señoría presentaba la cuestion en el sentido de que la marina podria prestar ese servicio y el de guarnecer aquellas plazas sin aumento de gastos en su presupuesto, y esto es lo que yo he combatido y en lo que la Comision insiste que no es posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Para afirmar y testificar que con el personal y material que tiene la marina puede darse ese servicio sin aumento alguno en el presupuesto; no se necesita más que una buena voluntad y un decidido propósito en el Ministerio para realizar esa economía.»

Leida de nuevo la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Se leyó por el Sr. Secretario Conde de la Encina una enmienda del Sr. Albareda al capítulo 7.°, art. 8.°, que decia así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra para 1880-81:

«Se suprime el art. 8.° del capítulo 7.°, importante 404.072 pesetas destinadas á la *cria caballar*, cuyo servicio pasará al Ministerio de Fomento, ampliándole hasta la cantidad de un millon de pesetas.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=José Luis Albareda.=Fernando de Leon y Castillo.=Joaquin Gil Berges.=José Echegaray.=Adolfo Merelles.=El Conde de Llobregat.=Celestino Rico.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para decir si acepta la enmienda.

El Sr. **SALCEDO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptar la enmienda del Sr. Albareda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Albareda tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **ALBAREDA**: Señores Diputados, desde que ví que mi amigo particular, el señor brigadier Salcedo era el encargado de contestarme, me persuadí, aun antes de oir su voz agradable y armoniosa, de que la enmienda que voy á tener la honra de apoyar no seria admitida.

Es en mí costumbre inveterada siempre que hablo, y cualquiera que sea la materia de que haya de ocuparme, empezar recomendándome á la benevolencia de la Cámara; pero en la ocasion presente la necesito tanto más, cuanto que voy á tratar de un asunto, en sentir mio, de extraordinaria importancia para el país, y que si bien se ha tratado distintas veces en los Parlamentos de los países más importantes de Europa, todavía entre nosotros mantiene algunas preocupaciones; porque he tenido el sentimiento de oir á algun que otro Sr. Diputado, en palabras de esas que se cruzan amistosamente en los pasillos del Congreso y en la sala de conferencias, que la materia á que se refiere la enmienda quizá no tuviera toda la importancia necesaria para ser tratada en el Parlamento, que es precisamente lo que yo me propongo hacer, no pronunciando un discurso, que no tengo tales pretensiones, sino exponiendo á la consideracion del Congreso algunos datos que le convencerán de que el asunto tiene toda la importancia que yo le doy y que creo le da toda la Europa civilizada. Basta fijar un poco la atencion en las necesidades que en la vida social satisface el caballo, considerado por los escritores que se han ocupado de este *ilustre* bruto (digo ilustre, porque en la raza de los animales es sin duda el primero de todos, el que presta mayores servicios al hombre); basta fijar, digo, en esto la atencion, para venir en conocimiento de la importancia que el caballo tiene y ha tenido, no solo en los tiempos antiguos, no solo por los Gobiernos que generalmente rigen las sociedades modernas en el continente, sino en otro pueblo de Europa que, fuera del continente y más afortunado que los demás, les dió el ejemplo de cómo debe practicarse el sistema representativo. Y como yo tengo un amor profundo á ese sistema, y una conviccion arraigada de que las sociedades modernas solo pueden adelantar con la práctica sincera del mismo, encarnando, por decirlo así, su organismo en las costumbres públicas, atendiendo á todos los intereses de la sociedad en sus diversas manifestaciones, deseo y quiero contribuir, en la escasez de mi inteligencia y de mi palabra, á que no haya interés importante de lo que pudiéramos llamar la vida orgánica de la Nacion, que no se traiga al Parlamento, que no se manifieste aquí de modo que se vean todas las simpatías y antipatías de todos los sistemas, de todos los propósitos, de todas las tendencias; en una palabra, quiero contribuir (y por eso os he pedido antes vuestra benevolencia y vuestra atencion), en todo lo que de mí dependa, á que la vida social, á que la vida real, á que la vida económica se compenetre, por decirlo así, en las discusiones de la Asamblea; á que las Córtes representen la vida general del país; á que seamos el órgano de todas las aspiraciones legítimas, para que mayoría y minoría podamos coadyuvar á que ese Gobierno impulse el desarrollo de los intereses materiales y de los morales de la Nacion.

Pero si yo necesitara aducir un dato que llevara

á la Cámara el conocimiento, que sin duda no necesita, de la importancia que los pueblos de Europa dan á la cria caballar, bastaria con que hiciese presente al Congreso que el Gobierno francés, á pesar de que en 1874 tenia 1.087 caballos sementales, entre ingleses, árabes, anglo-árabes, de media sangre, de tiro, etc., ha presentado á las Cámaras hace poco un proyecto pidiendo la suma necesaria para 2.500 caballos sementales, y que las Cámaras han votado un crédito de 1.500.000 francos, ó sean 6 millones de reales, con dicho objeto y tambien con el de dar premios en las carreras. Me parece que este es un argumento adecuado para demostrar el interés y la conveniencia de discutir el fomento de la cria caballar.

Una vez en este camino, soy yo partidario de que la administracion y direccion de la cria caballar no radiquen en uno de los departamentos del Ministerio de la Guerra, sino que creo preferible que radiquen en el Ministerio de Fomento. Yo soy, Sres. Diputados de la mayoría, para que me sigais escuchando con esa benevolencia que tanto os agradezco, yo soy en esta ocasion medio ministerial, porque si voy á combatir el departamento de la Guerra, voy á defender al Ministerio de Fomento; así, pues, no veais en mí á un individuo de la oposicion, á una persona que viene aquí con ideas preconcebidas para lanzar dardos; vengo á discutir una cuestion que considero de gran importancia; porque, Sres. Diputados, pensad en el porvenir de la Nacion española si dentro de cuatro, de seis ó de ocho años no tuviéramos caballos para las necesidades del ejército ni para las demás necesidadas de la vida social; si tuviéramos que ser tributarios de la Nacion francesa ó de cualquiera otra, sea del continente europeo, sea del Africa vecina; si tuviéramos que gastar una cantidad exorbitante, porque los caballos son cada dia más caros, para satisfacer todas esas necesidades.

Pues no os hagais ilusiones, Sres. Ministros, señores de la Comision, Sres. Diputados: si el Gobierno no se pone de un modo enérgico al frente de la libre iniciativa de algunos particulares para desarrollar la cria caballar en España, en un plazo breve, en un plazo brevísimo, no hay caballos en España. Por eso es necesario acudir á remediar el mal resueltamente, y yo soy enemigo de las invenciones, en los organismos políticos, en los organismos administrativos, en la cria caballar, en los espectáculos públicos, en todo me inspiran horror los que quieren plantear doctrinas nuevas; y por el contrario, creo que es más útil y más realizable el seguir sin vanidad ni orgullo la senda emprendida por pueblos que van delante de nosotros, imitarles en todo lo bueno, procurar realizar lo que ellos realizan, porque de ese modo la Nacion española podrá valer tanto como esos pueblos, y quizá vale más, porque yo tengo una gran fé en la virtud de la raza y en las condiciones del pueblo español para alcanzar la altura de la civilizacion moderna. No os ofendais, señores Ministros y señores de la mayoría, porque lo que voy á decir lo digo dirigiéndome á todo el mundo: yo creo al pueblo español más civilizado que á sus hombres públicos.

Aquí las reformas, aquí las mejoras, aquí todo lo que se hace en el mundo civilizado se puede hacer; pero es necesario que todos tengamos fé en las condiciones de nuestra riqueza, en las del país en que hemos nacido; que tengamos orgullo de ser españoles, no para sostener vanidades y preocupaciones que murieron, sino para adquirir la persuasion de que aquí, contra oposiciones que en todas partes nacen, se realizan las cosas y despues viene el momento de las grandes justicias.

Permitidme que en apoyo de este aserto mio cite dos ó tres casos sencillos que recuerdo y que vienen en perfecta corroboracion de lo que voy diciendo.

Cuando un Ayuntamiento que si tenia el favor popular en unas elecciones de sufragio universal, sufria en contra las pasiones de los partidos políticos, á la sazon muy vigorosas; cuando este Ayuntamiento dió los primeros pasos en cierta reforma y destruyó dos ó tres líneas de boj ó de romero que convertian la Fuente Castellana en un jardin que no era digno ni aun de una capital de la provincia más pequeña, se levantó una protesta por todas partes de que aquel Ayuntamiento vandálico iba á destrozar la capital de España. Mirad hoy la Fuente Castellana; mirad el camino donde concluye; mirad los hoteles que allí se han construido; pensad los bienes que han reportado el público y los trabajadores, y decidme si la crítica no ha pasado y si el bien no se ha realizado.

Otro tanto sucedió cuando el Sr. D. Nicolás María Rivero, á quien ya que su nombre ha pasado por mis labios, quiero tributar mi respeto, porque en ciertos momentos azarosos de esta Pátria mia prestó grandes servicios á la causa del órden, y por consiguiente á la causa de la civilizacion; pues aquel hombre señaló el círculo en medio del cual se ostenta hoy galana, bella y artística la puerta de Alcalá, y el escándalo no fué menor, la protesta no fué ménos grande; volvieron á salir las ruinas. Decidme, Sres. Diputados, si mañana cuando vayais á paseo os encontrárais cerrada la calle de Alcalá por aquellas casuchas, encerrado en esa especie de oscuridad ese bello arco, ¿no os quedareis asombrados de que haya habido un momento de protesta contra una cosa tan necesaria? Yo mismo he tenido que hacer dimision del cargo de concejal del Ayuntamiento de Madrid porque eché abajo, porque ordené la destruccion de las paredes que dividian lo reservado del Retiro de la parte pública, y era tal la oposicion que arrancaba de los campos políticos adversarios de las ideas que yo he defendido siempre, y en el campo político en que milito, que hasta tuve que irme. ¿Conoceis algun valiente que se atreva hoy á levantar las tapias que dividian lo reservado del Retiro de lo no reservado? Y cuando se arrojaron las primeras piedras que constituyen hoy el firme del magnífico paseo de carruajes, que está á la altura de los mejores paseos de Europa, los periódicos más ilustrados, los hombres más importantes salieron diciendo que aquellos eran los primeros pasos en una série de desgracias que horrorizaba solo pensar en ellas, porque moririan yo no sé si millares de niños atropellados bajo las ruedas de los carruajes que por allí pasearan. Porque unos almendrucos, como no he visto en mi vida nada más pobre ni más feo, se cortaron, y yo fuí el infeliz que dió la órden de que se cortaran, dijeron que era una especie de Herodes y que ni matando niños hubiera hecho un crímen más grande.

El Sr. Marqués de Sardoal, mi querido amigo, que era presidente del Ayuntamiento que despues llevó adelante tan grande obra, tuvo tambien que luchar, como el Sr. Duque de Fernan-Nuñez y como una persona que me está escuchando, que hizo el plan de ese precioso paseo, y sufrir censuras análogas. Y hoy ¿hay álguien que no esté perfectamente convencido de que fué una gran mejora? ¿Y habrá álguien que no esté sa-

tisfecho y contento de que la corte de España pueda presentar á los ojos de los extranjeros un paseo que puede competir con los mejores de Europa? Pues esto lo he aducido para probar que cuando este país toma un derrotero, adquiere la costumbre de la política ó de la administracion y adquiere un pliegue cualquiera, se necesita un gran esfuerzo, se necesita una gran decision, se necesita un gran patriotismo para que el pliegue se deshaga; y el pliegue de la cria caballar es la Direccion de caballería, y yo he de estar aquí uno y otro año hablando contra la manera como se crian hoy caballos en España, á ver si deshago el pliegue y sucede algo de lo que ha sucedido con las mejoras que he recordado, y que fueron tan censuradas.

Quiero dejar sentado, en primer lugar, porque procuro ser muy imparcial en mis afirmaciones, en mis cifras y en mis impugnaciones, quiero reconocer que la Direccion de caballería ha hecho mejoras importantes; mejor dicho, ha hecho mejoras de alguna importancia, por las cuales le tributo desde aquí un público aplauso. Desde el año 1878, en que yo por primera vez ocupé la atencion del Congreso tratando de esta materia, hasta el dia, la cria caballar de España está organizada de la siguiente manera: y permitidme, señores Diputados, esta explicacion, porque algunos lo han olvidado, ó no han fijado en ello su atencion por sus especiales ocupaciones. Hay cuatro depósitos de caballos sementales: uno en Jerez, otro en Baeza, otro en Rambla y otro en Valladolid; es decir, tres en la zona de Andalucía y uno en Castilla. Hay otro depósito que no tiene más que 15 caballos, y que, segun tengo entendido, está sostenido por el arma de artillería; y si estoy equivocado, desearia que el Sr. Salcedo me rectificase, porque quiero tratar esta cuestion con la mayor sinceridad; hay otro depósito en las inmediaciones de Barcelona, que, como llevo dicho, no tiene más que 15 caballos que se destinan para el instituto de artillería. En 1878, cuando hablé por primera vez de estos asuntos en el Congreso, los cuatro depósitos tenian mucha ménos dotacion marcada en el presupuesto que la que por reglamento debieran tener; de manera que el depósito de Jerez tenia 80 caballos, el de Rambla 40, el de Baeza 57, y no sé cuántos el de Valladolid. Pues este año he tenido la satisfaccion, y el país la ha tenido igualmente, de ver en la *Gaceta* que los cuatro depósitos tienen cada uno el cupo de 100 caballos; y este año el Sr. Ministro de la Guerra trae una reforma en el presupuesto, que, como habrán visto los Sres. Diputados, es casi el doble de la cantidad que se gastaba anteriormente en la cria caballar. De manera que se os piden 400.000 y pico de pesetas de aumento para el fomento de la cria caballar; es decir, unos 20.000 duros, que, con lo que habia, ascienden á cerca de 2 millones de reales, casi el doble de lo que antes se fijaba. Han entrado, pues, la Direccion y el Ministerio de la Guerra en el buen camino de creer que éste es un asunto importante y que hay que hacer sacrificios; y desde el momento en que esto se consigna, yo no tengo que hacer más que tributar aplausos al arma de caballería y al Sr. Ministro de la Guerra. Pero decia un hombre muy importante que más que combatir al Gobierno por sus actos, habia que combatirle por su espíritu, y el espíritu de la Direccion de caballería, y no diré del Ministerio de la Guerra, porque naturalmente el Ministerio de la Guerra se sujeta á los dictámenes de la Direccion del arma de caballería, es contrario al adelanto y progreso de la cria caballar, es refractario á todo lo que en Europa se ha hecho para conseguir la mejora de las razas.

Yo, señores, no voy á entrar en este momento en una discusion científica sobre cuál es la combinacion más acertada para el desarrollo de la cria caballar; tengo mi opinion, que he aprendido en los dictámenes de los hombres más importantes que han estudiado esta materia, y si yo no temiera abusar mucho de vuestra benevolencia, presentaria una série de dictámenes de tal autoridad, que casi no se levanta contra ellos más que el espíritu de la Direccion de caballería, aunque temeroso en general para manifestar la tendencia que luego realiza en todos sus actos. Yo tengo la opinion, que he aprendido en los dictámenes de generales, de brigadieres y de Juntas á quienes se ha encargado el estudio de esta cuestion en tiempo del absolutismo y despues, de que el caballo de pura raza inglés es la semilla fundamental, y que no hay pueblo moderno que haya adelantado en el desarrollo de la cria caballar sino repartiendo con juicio la sangre inglesa, sobre toda la multiplicidad de la raza caballar del país. Sostienen otros que es mejor el caballo árabe: yo respeto su opinion; pero tengo que combatir la de la Direccion del arma de caballería, que cree que únicamente sobre la raza española, por un sistema que esa Direccion ha propuesto, podremos en breve plazo perfeccionar nuestra raza caballar, y sobre todo, tener la cantidad de caballos que en este país se necesitan. Esta tercera opinion es la que yo combato, y esta es la opinion que resplandece en todas las determinaciones y en todos los actos de la Direccion de caballería. Esta Direccion es enemiga del caballo de pura sangre; acepta la cruza con desconfianza, y cuando compra potros, huye siempre sistemáticamente de los caballos cruzados; y como de los potros saca los caballos padres, naturalmente, en los cuatro depósitos, que tienen 100 caballos, solo hay pocos y malos que no sean de raza española.

¿Pero es que con esto digo yo algo contra la raza española? ¿Es que se dice que no hay raza caballar española que sea buena? No: primero, porque eso no es verdad; y segundo, porque aun siendo verdad, mi patriotismo me vedaria decirlo. En España hay varias razas de caballos que son muy buenas, y basta simplemente la inspeccion ocular para persuadirse de ello.

Un caballo de las orillas del Guadalquivir, de Montellano, de los puntos en que las llanuras del Guadalquivir empiezan á unirse con la serranía de Ronda; esos caballos de raza árabe de que proceden los de Zapata, de Corbacho, los mejores caballos de Andalucía, no se parecen en nada á los de Castilla la Vieja, ni á los de Aragon, ni á los de Navarra; de modo que la Nacion española, abandonada, no protegida por nadie por lo que á caballos se refiere; habiendo pasado de un sistema distinto del que hoy existe; destruidas por los adelantos de la civilizacion las dehesas potriles; cambiada la existencia del terruño del país por la desamortizacion civil y eclesiástica, resulta que aparece como un pueblo nuevo en su organismo particular, y sin embargo por los caballos no se ha hecho nada, no se ha tratado de influir á fin de que su desarrollo se dirija con las condiciones propias de un pueblo nuevo; han perdido los caballos la direccion del régimen antiguo y de la organizacion rural antigua, y nadie ha tratado de levantarlos por los medios que la civilizacion aconseja en los pueblos modernos.

No pido que se quite el depósito de sementales á los

entendidos y brillantes oficiales que están hoy al frente de ellos, ni pido tampoco que se arranquen de manos de los soldados que van á recibir un premio por los servicios prestados á la Pátria. No tengo nada que decir contra la organizacion existente; al contrario, creo que los depósitos de sementales deben estar servidos por los soldados: lo que pido es una direccion superior que abra los ojos á la luz de la civilizacion y á la enseñanza de las Naciones civilizadas; y esto lo pido para caballos, para política, para administracion, para todo: tengo amor al progreso humano; lo veo, lo creo, lo toco por todas partes, y no hay quien pueda hacerme creer que nosotros seamos los últimos en Europa; y por eso, en caballos, en libertad, en política, en administracion, en todo, estaré constantemente empujando á mi país hácia la libertad, hácia el progreso y la civilizacion.

Medios de que se han valido los Gobiernos de los pueblos para llevar adelante el progreso de la cria caballar... A mí me gusta mucho que se rian los Ministros cuando hablo, porque eso me hace concebir la esperanza de que me están dando la razon por dentro. Esos pueblos, y entre ellos la Francia, porque es el que se parece más á nosotros, porque es el que está más cerca de nosotros, nos ofrecen ejemplos dignos de imitar. Tanto amor á la Francia de Guizot; tanto amor á la Francia de Rouher; tanto amor á la Francia gubernamental en cosas que se refieren á la política; amor tan desdichado y tan triste: ¿por qué no teneis ménos amor á la Francia política y más amor á la Francia administrativa, y sobre todo, á la Francia de los caballos?

Acaba de verificarse en París una exposicion hípica que ha durado quince dias, á la cual han asistido el Gobierno, los Senadores, los Diputados, el alto mundo de París. En esa exposicion se han premiado caballos y se han premiado ginetes; se han dado flores, cintas, lazos, los emblemas de la victoria, entre las damas que aplaudian á los que mostraban su habilidad en la lucha. ¿Quiénes creeis que han tomado principal parte, en union de los Senadores y Diputados, en aquel certámen público donde se aplaudia y se silbaba? Pues han sido los oficiales del ejército francés. Aquí, apenas una sociedad formada para intentar el fomento de la cria caballar quiso copiar lo que en otras partes se hace, cuando lo primero que se prohibió fué que los oficiales del ejército tomaran parte en las carreras. Corren en Austria, corren en Prusia, corren en Italia, corren en Gibraltar; en todas partes pueden correr, ménos en España.

Prescindo de lo que se me ocurre acerca de este constante temperamento de una formalidad poco formal, pero esta es una de las causas que nos explica algo de lo que antes os dije, para ir deshaciendo el pliegue. No hay pueblo que no esté persuadido de que las excelencias del caballo de pura sangre son más convenientes para el desarrollo de la cria caballar, y de que los caballos padres deben probar sus cualidades, sus condiciones, la elasticidad de sus nervios, su temperamento, su carácter, hasta su índole, y eso no se puede probar (con relacion á los caballos de precio, porque claro es que en el campo pueden hacerse otras pruebas) más que en las carreras de caballos. De ahí que todos los pueblos dén premios, impulsen eso que algunos llaman diversion, y que es en realidad fuente de una verdadera riqueza nacional.

En España, lo mismo el dignísimo Sr. Ministro de Fomento que hoy nos preside, que el no ménos digno Sr. Ministro de Fomento actual, abierta su razon á estas verdades que ya nadie niega, hicieron un sacrificio y han dado algunos premios para las carreras de caballos; pero como no basta eso, sino que es preciso cierto movimiento en la opinion, era necesario pedir alguna proteccion á la Direccion del arma, y la Direccion del arma no solo no dió premio alguno, sino que prohibió que los oficiales tomaran parte en las carreras; de manera que aquí no se da importancia al caballo de pura raza, sino que se quiere regenerar el caballo de raza española. ¡Ah, Sres. Diputados! Si pudiera la Direccion de caballería tener la virtud de multiplicar los escasos caballos españoles que quedan aún de las antiguas razas, de esas antiguas razas que todavía conservan algo de la sangre árabe, en mi sentir, nunca se llegaria al estado en que se encuentran otros pueblos, pero al fin seria un camino para poder abrigar alguna esperanza; mas como esto no es posible, como no hay fortuna que baste para dotar á los depósitos de sementales de buenos caballos españoles, no hay otro medio que ir á buscarlos al extranjero.

Pues bien; perdonadme que os detenga llamando vuestra atencion un momento sobre la última Real órden dada por la Direccion general del arma de caballería. Para mejorar la cria caballar se le ha ocurrido á la Direccion del arma dictar una Real órden en 8 de Octubre último, en la cual, entre otras cosas aceptables, pero de escasísima importancia, se adoptan estas tres afirmaciones, en mi sentir erróneas y contrarias al desarrollo de la cria caballar en España. Por la primera de estas afirmaciones se dispone que cuando los 100 caballos que en los depósitos existen se repartan, como sucede en la estacion presente, en paradas, los labradores que tengan ménos de 20 yeguas sean los que primeramente puedan disponer de los caballos del Estado. Prescindiendo de otras observaciones de cierto carácter de desigualdad y casi de socialismo que veo en esas disposiciones, al parecer democráticas y benéficas, he de decir que en esa disposicion se desconoce en absoluto y por completo la mision de los caballos del Estado. Claro es que un labrador que tiene ménos de 20 yeguas debe ser atendido y tiene derecho á ser atendido, no solo dentro del derecho estricto, sino dentro de las consideraciones morales; pero de esto á que porque los caballos del Estado sean pocos no se cuente para nada con los labradores que tienen más de 20 yeguas, hay una distancia inmensa; debiendo notar que puede resultar de aquí grandísimo perjuicio, porque van á quedar favorecidos los que tienen pocas yeguas, que son los que no las tienen buenas, y perjudicados los que tienen muchas, que son los que generalmente cuentan con yeguas buenas. Yo creo, como he dicho antes, que la Direccion de caballería ó que los jefes de depósito deben, con efecto, atender á las necesidades de los labradores que tienen pocas yeguas; pero creo tambien que hay necesidad imprescindible de atender á los labradores que tienen más de 20 yeguas.

Establece además esa Real órden que el labrador que tenga más de 20 yeguas y pida un caballo tiene que sujetarse á recibir el que le señale el jefe del depósito. Yo quiero suponer que los jefes de los depósitos serán todos personas muy entendidas; pero los caballos se encuentran en el mismo caso que las demás cosas que constituyen la propiedad y la riqueza de los hombres, y podrá suceder que un labrador crea que le es más favorable mezclar sus yeguas con un caballo distinto del que le señale el jefe del depósito, que con

el caballo que este jefe le designe. Puede querer un labrador mezclar sus yeguas con un caballo inglés ó con un caballo español, y puede suceder tambien que el jefe del depósito no dé al labrador el caballo que solicita. Además de esto, el potro originario del caballo dado por el depósito debe llevar el hierro de la ganadería, es decir, una cosa que ya ha caido en desuso en todas las Naciones de Europa, porque es un resto de aquellos tiempos en que la propiedad estaba organizada de otra manera y en que los caballos iban á criarse á las dehesas potriles. Es decir que en vez de intentar establecer el registro de caballos como se hace en otros países, se le ha ocurrido á la Direccion que los potros lleven el hierro de la ganadería. Pero no es esto solo; la Direccion ha dispuesto que los potros, á más del hierro de la ganadería, lleven otro hierro; de suerte que cada caballo va á ser un geroglífico.

Pues bien; tenemos en España un centro que niega el cruce de los caballos de pura sangre, que no quiere carreras de caballos, que no quiere que los oficiales corran en las carreras; es decir que renuncia á todos los medios probados de tal manera que hay hoy en Francia 114 hipódromos, no sé cuántos en Austria, no sé cuántos en Prusia; y yo podria, y como no son más que cuatro renglones voy á decirlo, contando con la benevolencia del Congreso, yo podria manifestar aquí lo que han costado algunos caballos. Prusia ha comprado hace poco tiempo al Conde de Lagrange un caballo y le ha dado 30.000 duros por él, por profesar la idea de que un caballo de pura sangre, conocido, es el mayor tesoro que se puede tener para mejorar la raza en una série de años; Bélgica ha comprado en 30.000 duros tambien otros caballos con el mismo objeto; y hay cinco ó seis caballos que no recuerdo porque no tengo la nota á mano, que se han vendido en 30 y 35.000 duros, y uno en Prusia en 40.000.

Pues bien; todo esto prueba que la Direccion del arma de caballería tiene un solo criterio, una sola idea y un solo pensamiento: cree que la cria caballar debe dedicarse exclusivamente á las necesidades de la guerra, y aun en las necesidades de la guerra padece grandísimos errores.

¿Cuál es mi peticion? ¿á qué se reduce? Mi peticion, señores, mi deseo, lo que yo pido en favor de la raza, en favor del desarrollo de la cria caballar, está expresado, encarnado, en vías de realizacion en tres enmiendas que he presentado al presupuesto general; y como yo no quiero ocupar la atencion de la Cámara más que esta vez, no es que voy á entrar, Sr. Presidente, en la defensa de las otras enmiendas...

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. quiere defenderlas todas de una vez, como están tan relacionadas y las ha presentado S. S. por exigirlo así la estructura del presupuesto, puede hacerlo S. S.; pero además debo advertir á S. S. que están para dar las siete. Si quiere terminar en la tarde de hoy, yo tendré mucho gusto en proponer á la Cámara la próroga de la sesion; y si no, podrá continuar mañana.

El Sr. **ALBAREDA**: Yo doy expresivas gracias á S. S.; pero confieso que tengo tanto cariño á la idea, al pensamiento y al interés que representan estas enmiendas, que si el Sr. Presidente me lo permite y la Cámara me lo otorga, lo dejaré para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Como secretario de la Comision general de Presupuestos, para retirar en su nombre los capítulos á que afectan las relaciones adicionales que se han presentado, con objeto de presentarlos mañana nuevamente redactados.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Quedan retirados.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision de Presupuestos, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres Diputados, una enmienda del Sr. Rubio (Don Leandro) proponiendo un nuevo artículo al dictámen de la Comision general de Presupuestos sobre el de ingresos para 1880-81. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Marqués de Francos no podia asistir á las sesiones por impedírselo una desgracia de familia.

Se mandó pasar á la Comision de Actas la credencial presentada por el Sr. Nogueras y Loscertales, electo Diputado por el distrito de Fraga, provincia de Huesca.

Se concedió licencia para ausentarse de esta corte á los Sres Diputados D. Antonio Sedó y D. José Julian Acosta, que la habian solicitado del Congreso para asuntos particulares.

El Congreso quedó enterado de que la Comision que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para que de los bienes que adquieran sus establecimientos de beneficencia enajene los que basten á adquirir 2 millones de pesetas con destino á la construccion de un manicomio modelo, se habia constituido en este dia, eligiendo presidente al Sr. D. Joaquin Gil Berges y secretario al Sr. Lacadena.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de emitir dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la construccion de un ferro-carril de Zaragoza á Cariñena se habia constituido en el dia de hoy, habiendo elegido presidente al Sr. D. Ramon Aranaz y secretario al Sr. Atard y Llobell.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las secciones, en su reunion de hoy, habian acordado los siguientes nombramientos:

Presidentes.

Sres. Silvela (D. Francisco).
Gonzalez (D. Venancio).
Marfori.
Conde de Toreno.
Alonso Martinez.
Sagasta.
Moreno Nieto.

Vicepresidentes.

Sres. Gil Berges.
Aurioles.
Marqués de Trives.
Navarro y Rodrigo.
Caramés.
Moret.
Isasa.

Secretarios.

Sres. Berdugo.
Ordoñez.
Martinez (D. Cándido).
Santonja.
Martin de Oliva.
Gutierrez Agüera.
Conde de la Encina

Vicesecretarios.

Sres. Neira.
Ferrer.
Atard.
Vicuña.
Oñate (D. José).
Marqués del Vadillo.
Alvarez Mariño.

Comision de Peticiones.

Sres. Brunet.
Cantero.
Atard.
Gonzalez Estéfani.
Los Arcos.
Quiroga Vazquez.
Donoso.

Idem para la proposicion de ley declarando con derecho preferente para obtener por concurso notaría numeraria á los escribanos de marina.

Sres. Camps.
Pagés.
Atard.
Lopez Gonzalez.
Porrúa.
Marqués de Retortillo.
Vivar.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de Zaragoza á Cariñena.

Sres. Villalba.
Ribó.
Atard.
Castellano.
Escobar (D. Angel).
Aranaz.
Mendo Figueroa.

Idem para el proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden á los acreedores de dicha compñaía.

Sres. Marqués de Guadalest.
Gonzalez (D. Venancio).
Figuera Silvela.
Arribas.
Fernandez Villarrubia.
Soldevila.
Donoso.

Comision para la proposicion de ley relativa á repoblacion de montes.

Sres. Neira.
Marqués de Pidal.
Cárdenas.
Casado.
Enriquez.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Isasa.

Idem para el proyecto de ley de bases para la reforma de la de enjuiciamiento civil.

Sres. Silvela (D. Francisco).
Gonzalez (D. Venancio).
Durán y Bas.
Lopez y Gonzalez.
Alonso Martinez.
Moret.
Albacete.

Idem para el proyecto de ley de bases para la publicacion de las leyes de enjuiciamiento criminal y organizacion de tribunales colegiados.

Sres. Silvela (D. Francisco).
Serrano Alcázar.
Marqués de Trives.
Hernandez y Lopez.
Danvila.
Gonzalez Vallarino.
Albacete.

Idem para la proposicion de ley autorizando á la Diputacion provincial de Zaragoza para enajenar bienes por valor de 2 millones de pesetas con destino á la construccion de un manicomio.

Sres. Gil Berges.
Marqués de Orani.
Lacadena.
Fabié.
Cavero.
Jimenez Gil.
Hernandez Iglesias.

Idem sobre próroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Sres. Perez Garchitorena.
Cantero.
Figuera y Silvela.
Becerra.
Martin de Oliva.
Gonzalez Vallarino.
Isasa.

Idem sobre establecimiento de Juzgados de seccion en vez de los Juzgados municipales.

Sres. Toro y Moya.
Pagés.
Marqués de Trives.
Batanero.
Escobar (D. Angel).
Perez Batallon.
Perez Sanmillan.

Comision para el proyecto de ley de organizacion del Estado Mayor general del ejército.

Sres. Portilla.
Jimenez García.
Conde de Canillas.
Blanco Cela.
Caramés.
Delgado y Zuleta.
Salcedo.

Idem para la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de Puente de la Bazagona á Plasencia.

Sres. Brunet.
Conde de Villanueva de Perales.
Muñiz.
Torres Jordí.
Ozores.
Gutierrez Agüera.
Conde de la Encina.

Las secciones han autorizado la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Labra, declarando vigente en la isla de Cuba y Puerto-Rico la ley de 20 de Junio de 1862, sobre consentimiento de los padres para la celebracion del matrimonio. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Del Sr. Aurioles, sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Del Sr. Becerra, sobre Montes de Piedad y Cajas de Ahorros. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Del Sr. Torres (D. Pedro), sobre construccion de un ferro-carril económico de Reus á Mora la Nueva. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Del Sr. Moret, sobre construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Del Sr. Marqués de Retortillo, sobre conduccion de presos y penados. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

Del Sr. Soldevila, incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden en la provincia de Lérida, denominadas: de Cervera á Pons por Guixona, y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Del mismo, sobre pension á Doña Eloisa Ducasi. (*Véase el* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

Del Sr. Campoamor, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que, partiendo de Archidona, termine en Antequera. (*Véase el* Apéndice décimocuarto *á este* Diario.)

Del Sr. Alvarez (D. Fernando), incluyendo en el plan general de carreteras, formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro, un ramal desde San Miguel de Salinas al puerto de Torrevieja, y otro que desde San Javier termine en el pueblo de La Union. (*Véase el* Apéndice décimoquinto *á este* Diario.)

Del Sr. Gil Berges, sobre concesion de un ferro-carril económico que partiendo de la cuenca carbonífera de Val de Ariño termine en el punto más conveniente de la línea de Val de Zafan á Gargallo. (*Véase el* Apéndice décimosexto *á este* Diario.)

Del Sr. Baselga, dictando reglas para las operaciones de reconocimiento y talla de los mozos llamados á servir en el ejército. (*Véase el* Apéndice décimosétimo *á este* Diario.)

Del Sr. Labra, declarando vigentes en Cuba y Puerto-Rico las leyes de registro civil y matrimonio civil que actualmente rigen en la Península. (*Véase el* Apéndice décimooctavo *á este* Diario.)

Del Sr. Becerra, determinando las condiciones que han de reunir los diputados provinciales, los secretarios de las Diputaciones y los secretarios de Ayuntamiento para ingresar en las carreras de la administracion pública. (*Véase el* Apéndice décimonoveno *á este* Diario.)

Del Sr. Créstar adicionando los artículos 174 y 175 del Reglamento del Congreso (*Véase el* Apéndice vigésimo *á este* Diario.)

Del Sr. Salamanca, relevando á la compañía de los ferro-carriles carboníferos de Aragon de la obligacion de construir los kilómetros que restan de la línea de Val de Zafan á Escatron. (*Véase el* Apéndice vigésimo-primero *á este* Diario.)

Del Sr. Torres (D. Pedro) declarando comprendido en la ley de arreglo de la deuda el anticipo reintegrable otorgado á la línea de Mollet á Caldas. (*Véase el* Apéndicevigésimo segundo *á este* Diario.)

Del Sr. Ruiz Capdepon, reformando el art. 93 de la ley de reemplazos. (*Véase el* Apéndice vigésimotercero *á este* Diario.)

Del Sr. Castellet, sobre construccion de un ferro-carril económico de Blanes á Flassá. (*Véase el* Apéndice vigésimocuarto *á este* Diario.)

Del mismo, sobre construccion de un ferro-carril económico de Badalona á empalmar con el tramvía de Barcelona á San Andrés de Palomar. (*Véase el* Apéndice vigésimoquinto *á este* Diario.)

Del Sr. Santonja sobre construccion de un ferro-carril agrícola de vía estrecha que partiendo de Villena con un ramal á Yecla pase por Alcoy y termine en la línea de Almansa á Valencia. (*Véase el* Apéndice vigésimosexto *á este* Diario.)

Del Sr. Gamazo, alzando la suspension decretada en 22 de Octubre de 1868 de los artículos del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862 puestos en vigor por la ley de presupuestos de 1864, restableciendo en toda su fuerza el art. 15 de esta ley. (*Véase el* Apéndice vigésimosétimo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen sobre los presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península para el año económico de 1880-81.

Idem sobre autorizacion para procesar á los agentes de la autoridad.

Idem limitando las facultades que confiere al Gobierno el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de créditos.

Idem y voto particular sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Idem sobre construccion de un ferro-carril de vía económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Idem sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Voto particular y dictámen sobre créditos extraordinarios y trasferencias.

Dictámen sobre construccion del ferro-carril de Cartagena á San Ginés.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion del Sr. Jimenez Gil al capítulo 17, seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion, Material de telégrafos,» del dictámen sobre los presupuestos generales para 1880-81.

Teniendo en consideracion la conveniencia de que se lleve á cabo la línea telegráfica de Caminreal á Alcañiz pasando por Fonferrada y Montalban, tanto por la importancia de estos pueblos, privados hoy de comunicacion telegráfica, como por las ventajas que dicha línea habia de reportar al servicio en general, facilitando la comunicacion directa entre Madrid y Barcelona y la de las vías internacionales que terminan en la frontera francesa del Pirineo Oriental, y siendo esta una de las líneas comprendidas en la ley de 3 de Marzo de 1873, en virtud de la cual se concedió un crédito de 3.600.000 pesetas para la ampliacion de la red telegráfica de España, no habiendo podido terminarse esta línea antes de la caducidad de dicho crédito por falta de cumplimiento del contratista que abandonó el depósito de garantía y las obras ejecutadas:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente adicion al capítulo 17, seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion, Material de telégrafos:»

«Se concede un crédito de 78.000 pesetas para construir 121 kilómetros 972 metros de línea telegráfica comprendidos entre Caminreal y Alcañiz por Fonferrada y Montalban; en cuya cantidad quedan incluidos los gastos correspondientes á la apertura de dos estaciones en los puntos citados y pago del personal que haya de servirlas durante un año hasta su inclusion en el presupuesto ordinario, á reserva de las rectificaciones que procedan en vista del presupuesto definitivo de la obra.»

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1880.=Francisco de Paula Jimenez Gil.=José María Pardo Montenegro.=Angel Escobar.=Antonio Cantero.=Jerónimo Anton Ramirez.=Joaquin Gonzalez Estéfani.=Francisco Santa Cruz.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Danvila al capítulo 28, seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» del dictámen sobre los presupuestos generales para 1880-81.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que la cantidad de 1.442.020 pesetas, presupuesta en el capítulo 28, seccion sétima del Ministerio de Fomento, se aumente con un millon de pesetas, en cumplimiento de lo mandado en la ley de 30 de Junio de 1865, y con destino á las obras de variacion de cáuce del rio Júcar para evitar futuras inundaciones.

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1880.=Manuel Danvila.=El Marqués de Montortal.=Rafael Atard.=Leoncio Miranda.=Cándido Donoso.=José María Pardo Montenegro.=Marqués de Alta-Gracia.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion del Sr. Argumosa al art. 2.° del dictámen sobre los presupuestos generales para 1880-81, relativa á la seccion cuarta del de ingresos.

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso tenga á bien acordar que se haga la siguiente adicion al art. 2.° del proyecto de ley de presupuestos del Estado (seccion cuarta del presupuestos de ingresos):

«Los productos de la industria del tabaco, procedentes de todas nuestras provincias y colonias ultramarinas, destinados al consumo particular y conducidos en bandera española, pagarán por todos derechos á su introduccion en la Península segun la tarifa siguiente:

	Pesetas.
Los cigarros puros envasados en cajitas, incluyendo para el adeudo el peso de éstas, pagarán por cada kilógramo	5
Los cigarros puros á granel, por cada kilógramo	8
Los cigarrillos de papel, incluyendo para el adeudo la envoltura que forma las cajetillas, por cada kilógramo	4
La picadura prensada, incluyendo el peso de la hoja metálica y el papel que la envuelve, por cada kilógramo	4
El rapé, incluyendo el peso del envase, cada kilógramo	5
El tabaco en polvo, incluyendo el peso del envase, por cada kilógramo	8

Palacio del Congreso 1.° de Mayo de 1880.=José de Argumosa.=Manuel Armiñan.=Antonio de Vivar.=Julio Apezteguía.=Pedro Antonio Torres.=José Julian Acosta.=Luis Torres de Mendoza.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion de una disposicion quinta, propuesta por el Sr. Villalva, á las contenidas en la seccion novena del presupuesto de gastos para 1880-81.

Los Diputados que suscriben piden al Congreso que se sirva admitir la siguiente adicion á las disposiciones contenidas en la seccion novena del presupuesto general del Estado:

«Quinta. Se amplia por tres años más, y con las mismas limitaciones, la autorizacion concedida al Gobierno de S. M. por el art. 9.° de la ley de presupuestos de 20 de Julio de 1876 para adquirir tabaco del producido en la provincia de Canarias.»

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1880.=Federico Villalba.=Feliciano Perez Zamora.=Emilio Salazar.=Fernando Leon y Castillo.=Telesforo Gonzalez Vazquez.=Angel Echalecu.=Juan Perez Sanmillan.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Rubio (D. Leandro) proponiendo un nuevo art. 6.° al dictámen de la Comision general de Presupuestos sobre el de ingresos para 1880-81.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente adicion al proyecto de ley de 10 de Febrero de 1880, presentado por el Gobierno y aceptado por la Comision general de Presupuestos:

Despues del art. 5.° se redactará el siguiente:

«Art. 6.° Sin perjuicio de las delegaciones de que trata el artículo anterior, el Gobierno dispondrá la admision de imposiciones voluntarias en la Caja general de Depósitos, desde 500 pesetas en adelante, á los plazos de tres, seis, nueve meses y un año, restableciendo á la vez el departamento de cuentas corrientes en la forma que tenia al acordarse la liquidacion de dicho establecimiento.

Los capitales ingresados en la Caja de Depósitos serán destinados al entretenimiento de la deuda flotante, y si despues de cubiertas estas necesidades resultaran sobrantes, se consagrarán á anticipos á las Diputaciones y Ayuntamientos para usos de utilidad pública, dándose en este caso á la Caja de Depósitos la organizacion conveniente para facilitar este género de operaciones.

Los capitales de la Caja de Depósitos serán perfectamente garantidos por el Gobierno, procurando siempre que la á salida de valores de la misma tengan ingreso otros equivalentes y de fácil realizacion en la plaza.»

Palacio del Congreso 1.° de Mayo de 1880.=Leandro Rubio.=José Gonzalez de la Vega.=Adolfo Merelles.=Ramon Baillo.=Luis del Rey.=El Duque de Almódovar del Rio.=Cándido Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Labra, declarando vigente en la isla de Cuba y Puerto Rico la ley de 20 de Junio de 1862 sobre consentimiento de los padres para la celebracion del matrimonio.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se declara en vigor en las islas de Cuba y Puerto-Rico la ley de 20 de Junio de 1862 sobre consentimiento de los padres para la celebracion de matrimonio.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1880.=Rafael María Labra.=Bernardo Portuondo.=José Julian Acosta.=Julio Apezteguía.=José Argumosa.=José Ramon Betencourt.=Francisco de los Santos Guzman.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Aurioles, sobre construccion de un ferro-carril de Bobadilla á la línea de Jerez á Algeciras.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de servicio general, comprendido en el art. 4.° de la ley de 23 de Noviembre de 1877, el ferro-carril que arrancando de la estacion de Bobadilla, en la línea de Córdoba á Málaga, y pasando por las inmediaciones de Campillos, Teba, Almargen, Cañete la Real, Setenil, Cuevas del Becerro, y necesariamente por Ronda, empalme en el punto que se juzgue más á propósito de la línea de Jerez á Algeciras, sirviendo las localidades de Arriate, Benaojan, Jimera de Libar, Córtes de la Frontera y Gaucin, y además, en cuanto sea posible, las de Grazalema, Ubrique é inmediatas.

Art. 2.° El Gobierno queda autorizado para otorgar en pública subasta la concesion de este ferro-carril y para que se construya con arreglo á la legislacion vigente y al proyecto que deberá presentarse á la aprobacion del Ministerio de Fomento en el término de doce meses, á contar de la fecha de la promulgacion de esta ley.

Art. 3.° Se admitirá á la empresa concesionaria del camino de hierro de Jerez á Algeciras, de cuya línea viene esta concesion á constituir un ramal, á presentar en el término precitado el proyecto á que alude el artículo anterior, reservándosele los derechos del art. 56 del reglamento de la ley de 23 de Noviembre de 1877, inclusos los privilegios que marcan el art. 30 y siguientes del capítulo 4.° de la misma ley.

Art. 4.° Disfrutará este ferro-carril una subvencion de 60.000 pesetas en efectivo por kilómetro.

Art. 5.° Será obligacion de la empresa concesionaria verificar la traslacion de presos y de penados sin gravámen para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento oyendo á los de Guerra y Gobernacion.

Palacio del Congreso 1.° de Mayo de 1880.=Pedro Nolasco Aurioles.=Marqués de Alta-Gracia.=Ramon de Campoamor.=José Lopez Dominguez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Becerra, sobre Montes de piedad y Cajas de ahorros.

Los Montes de Piedad y las Cajas de Ahorros son instituciones benéficas y de prevision que todas las Naciones cultas se afanan por proteger y propagar. Los primeros tienen por objeto socorrer á las clases necesitadas, librándolas de las tristes consecuencias de la usura, y las segundas hacen productivos los ahorros de las clases laboriosas para proporcionarles recursos con que hacer frente á las contrariedades de la vida, á crearse un modesto y honrado porvenir, contribuyendo eficazmente á moralizar las costumbres sociales. Sin mira alguna especulativa, particularmente en España solo atienden á consolidar su situacion y robustecerla cuanto es posible para extender cada dia más la esfera de sus humanitarios y civilizadores fines, no gravando en nada al Tesoro ni á corporacion alguna, y haciéndose dignas, por lo tanto, de la estimacion general y de la consideracion de los Poderes públicos. Esto sin embargo, es de notar que, excepcion hecha del Real decreto de 29 de Junio de 1853, que recomendó la creacion de Cajas de Ahoros y Montes de Piedad, dando reglas para su organizacion, que en gran parte se han hecho inaplicables, ninguna otra disposicion de carácter general se ha dictado que estimule y proteja la propagacion; formando contraste este indiferentismo con el celo y entusiasmo que hace mucho tiempo se emplea en los países más civilizados para desarrollar principalmente el espíritu de la economía y la prevision, llevándole con feliz éxito á los talleres y á las escuelas.

Loables esfuerzos, pero de iniciativa particular más bien, han logrado aumentar considerablemente en estos dos últimos años una y otra clase de instituciones, siendo consolador que se haya convertido en hecho la instalacion de las Cajas de Ahorros escolares, como medio de dirigir por esta senda á la generacion que nace, sirviendo á la vez de saludable ejemplo para los adultos; pero es ya tiempo de que se oiga la voz decididamente protectora del Gobierno ó de la Representacion nacional, para evitar siquiera que el espíritu público retroceda por efecto del aparente desden en que tales instituciones viven, expuestas como se hallan á profundas contrariedades por falta de leyes que las amparen en sus tendencias benéficas y moralizadoras.

Una de las reglas del referido Real decreto, estableciendo que los fondos excedentes de las Cajas de Ahorros ingresarán en una dependencia del Tesoro, no es efectivamente aplicable, porque la dependencia que se mencionaba fué suprimida, y tal vez no seria cuerdo habilitar otra de la misma índole con semejantes fines; é inaplicables son igualmente los preceptos generales que se consignaban para los tipos de interés en los Montes, para los objetos admisibles á empeño, etc., etc., porque todo debe ser relativo y acomodado á las circunstancias de las localidades, segun ha venido á demostrarlo la experiencia en el hecho de formularse y aprobarse para cada uno los estatutos ó reglamentos especiales. La única disposicion, pues, de carácter general que existe, se halla tácitamente derogada; y repetidos casos en que contradictoriamente se han resuelto varias incidencias sobre el deber en que está dicha clase de instituciones de aplicar la legislacion vigente sobre empleo de efectos timbrados, las exponen á denuncias y persecuciones que, aunque no sean en perjuicio de sus intereses, son motivos sobrados para entibiar la fé entre los más entusiastas y que se eche de ménos la proteccion que hán menester. Ni aun ha llegado, por desgracia, el caso de convertir en realidad la solemne promesa que se hizo en el preámbulo del referido Real decreto de 29 de Junio de 1853 en cuanto á reformar nuestra legislacion civil en un sen-

tido protector para los Montes de Piedad como poseedores de buena fé de las prendas empeñadas. Y por tales motivos, los Diputados que suscriben, sin renunciar al propósito de iniciar otras medidas de mayor trascendencia, tienen el honor de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El Gobierno de S. M. promoverá por cuantos medios estén á su alcance la instalacion de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en las capitales y poblaciones más importantes donde no existan, examinando y aprobando segun proceda los estatutos ó reglamentos de cada institucion, ínterin no aconsejen la práctica y el estudio del asunto una organizacion uniforme ó general para estos importantes servicios.

Art. 2.° Se procurará que se establezcan unidas unas y otras instituciones, para que recíprocamente se auxilien; mas esto no será obstáculo para la instalacion independiente ó aislada de un Monte ó de una Caja de Ahorros, siempre que para el sostenimiento del Monte se cuente con recursos propios y que haya medio seguro de colocar los capitales de las Cajas en las atenciones que por estatutos ó reglamentos aprobados se establezcan.

Art. 3.° Las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad establecidos y que se establezcan con autorizacion competente, serán considerados como instituciones de beneficencia y estarán bajo el protectorado del Gobierno y de sus autoridades delegadas.

Art. 4.° El Gobierno promoverá y estimulará tambien el establecimiento de Cajas de Ahorros escolares en las Escuelas ó Institutos de primera y segunda enseñanza, principalmente en las poblaciones donde existan Cajas de Ahorros ó haya medios fáciles de comunicacion, aplicando los sistemas de organizacion más sencillos y provechosos.

Art. 5.° Teniendo por principal objeto los Montes de Piedad auxiliar á las clases necesitadas con préstamos á módico interés mediante garantía pretoria, cualquiera que se considere con derecho preferente á la garantía del empeño deberá acreditarlo ante los tribunales y satisfacer al establecimiento el capital é intereses del préstamo, con reserva de ejercitar su accion contra el empeñante.

Art. 6.° Se declara exentos á los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros que se rijan por estatutos ó reglamentos aprobados por el Gobierno, de emplear papel sellado y timbres en los libros y documentos que se refieran á empeños, renovaciones y desempeños de alhajas, ropas, muebles, objetos industriales, frutos ú otra clase de garantías, exceptuando las de valores del Estado y las de fincas rústicas y urbanas. Únicamente estarán obligados, mientras subsista el impuesto de guerra, á fijar el sello de 10 céntimos en el libro matriz ó registro de empeños por cada partida que llegue ó exceda de 75 pesetas.

Art. 7.° Tambien estarán exentos de emplear papel sellado y timbres en toda documentacion referente al ingreso y pago de depósitos en efectivo, imposiciones y reintegros en las Cajas de Ahorros.

Art. 8.° Tanto el libro diario de la contabilidad general, como los libros de actas de los Consejos de administracion y Juntas de gobierno, se llevarán en papel de oficio, segun está prevenido respecto á los establecimientos de beneficencia.

Art. 9.° En las nóminas de empleados y en toda clase de pagos por material de obras y de oficina de dichos establecimientos se emplearán los correspondientes sellos de recibos y del impuesto transitorio de guerra.

Art. 10. Para los préstamos con garantía de valores del Estado usarán los sellos de póliza segun se halla dispuesto, y para los de garantía de fincas rústicas y urbanas que hayan de verificarse mediante escritura pública se empleará el papel sellado que corresponda.

Art. 11. Se declara libres de responsabilidad á los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros por las faltas é irregularidades que hasta ahora hubiesen cometido en el uso de papel sellado y timbres.

Art. 12. Queda facultado el Gobierno para aplicar lo dispuesto en esta ley, así como para dictar las disposiciones generales ó especiales más conducentes á los fines que se propone, estimulando por medio de declaraciones ó recompensas adecuadas á los servicios extraordinarios que con tal motivo se presten.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1880.=Manuel Becerra.=El Marqués de la Vega de Armijo.=Fermin Hernandez Iglesias.=Antonio Dabán.=Javier Los Arcos.=Santiago de Angulo.=El Baron de Sangarren.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Torres (D. Pedro), sobre construccion de un ferro-carril económico de Reus á Mora la Nueva.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Pedro Bové Monseny para que pueda construir, sin subvencion del Estado, un ferro-carril económico que, partiendo de la ciudad de Reus, provincia de Tarragona y pasando por los pueblos de Maspujols, Aleizar, Vilaplana, Alforja, Cornudella, Poboleda, Torroja, Bellmunt y Masroig, termine en Mora la Nueva.

Art. 2.° Este camino se considerará de servicio general, y en su consecuencia, de utilidad pública, para los efectos de la expropiacion forzosa.

Art. 3.° El concesionario deberá presentar el proyecto en el término de año y medio, trascurrido el cual, si no lo hubiese hecho, quedará anulada la concesion. Asimismo deberá dar principio á la construccion un año despues de aprobado el proyecto, y terminar todas las obras á los cuatro años de principiadas.

Art. 4.° La concesion será por noventa y nueve años, á partir de la fecha en que se otorgue.

Palacio del Congreso 9 de Abril de 1880.=Pedro Antonio Torres.=El Duque de Almodóvar del Rio.=Venancio Gonzalez.=El Marqués de Ahumada.=Celestino Rico.=Ramon Soldevila.=El Conde de Canillas de Torneros.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Moret, sobre construccion de un ferro-carril de vía estrecha desde Madrid á Colmenar de Oreja.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se concede la construccion y explotacion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de Madrid y pasando por los términos municipales de Morata y Chinchon, termine en Colmenar de Oreja, al autor del mejor proyecto, tanto bajo el punto de vista técnico ó científico, como del económico, que se presente en el Ministerio de Fomento en el término de ocho meses, á contar desde la fecha de la publicacion de esta ley.

Art. 2.° Esta concesion se otorga sin subvencion del Estado y por tiempo de noventa y nueve años.

Art. 3.° El establecimiento de este ferro-carril lleva consigo la declaracion de utilidad pública, el derecho á la expropiacion forzosa y el aprovechamiento de los terrenos de dominio público, disfrutando además de todos los privilegios que concede el art. 31 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 4.° Una vez hecha por el Ministerio de Fomento la declaracion de cuál sea el mejor de los proyectos de que habla en art. 1.°, su autor realizará la construccion con sujecion al mismo, debiendo quedar terminado á los tres años de hecha aquella declaracion.

Art. 5.° La construccion y explotacion de este ferro-carril se sujetarán á lo que determina la citada ley de 23 de Noviembre de 1877.

Palacio del Congreso 12 de Abril de 1880.=Segismundo Moret.=Manuel Batanero.=Marqués de Cusano.=Francisco Santa Cruz.=Antonio Ruata.=Salustio Gonzalez Regueral.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Marqués de Retortillo, sobre conduccion de presos y penados.

AL CONGRESO.

La conduccion de presos y de penados se verifica actualmente en condiciones muy desfavorables para el Estado. No solo representa una crecida suma en los gastos públicos, sino que hace necesario el empleo de una fuerza muy considerable de la Guardia civil, separándola del objeto esencial de su instituto; y sin ofrecer por otra parte la seguridad apetecida, contribuye á hacer más penosa de lo que puede y debe ser la situacion de los que se hallan bajo la accion de la justicia, aun antes de tener responsabilidad criminal, de la que en algunas ocasiones son declarados exentos.

A fin de mejorar las condiciones de servicio tan importante, con economía muy considerable en los gastos públicos, los Diputados que suscriben tienen la honra de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Las concesiones de ferro-carriles de cualquier género que en lo sucesivo se otorguen, y las prórogas para la ejecucion de obras de las ya otorgadas, contendrán la obligacion de conducir gratuitamente los presos y penados; á cuyo fin las empresas que exploten las líneas dispondrán del material móvil adecuado que el Ministerio de Fomento determine oyendo á los Ministerios de Guerra y Gobernacion.

Art. 2.° El Ministro de Fomento, oyendo al de la Gobernacion, procurará convenir con los concesionarios de las líneas existentes la conduccion de presos y penados con las condiciones que ofrezcan ventajas á los intereses del Tesoro, y dará cuenta á las Córtes.

Palacio del Congreso 6 de Abril de 1880.=El Marqués de Retortillo.=Cándido Martinez.=Pedro Bosch y Labrús.=Fermin Hernandez Iglesias.=Angel María Dacarrete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Soldevila, incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer órden en la provincia de Lérida, denominadas de Cervera á Pons por Guixona, y de Lérida al límite de la provincia de Tarragona.

AL CONGRESO.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer órden de la provincia de Lérida, una denominada de Cervera á Pons por Guisona, que enlace entre estos puntos el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona, y la carretera de primer órden de Madrid á la Junquera con la carretera de segundo órden de Lérida á Puigcerdá por Seo de Urgel; y otra denominada de Lérida al límite de la provincia de Tarragona, donde termina la seccion del límite de la provincia de Lérida á Cornudella, pasando por Grañena de las Garrigas y Juncosa.

Palacio del Congreso 12 de Abril de 1880.=Ramon Soldevila.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Soldevila, sobre pension á Doña Eloisa Ducasi.

AL CONGRESO.

Don Juan Castells, comandante del presidio de Toledo, renunció el hacer uso de una licencia que tenia concedida cuando la poblacion estaba infestada por el cólera-morbo, y falleció atacado por la epidemia, dejando en la orfandad á su esposa Doña Eloisa Ducasi y á su hija Doña Juana.

Fundado en los relevantes servicios de este funcionario y en la abnegacion con que quiso exponer su vida en tan azarosas circunstancias, el Congreso de 1863 votó la modesta pension de 4.000 rs. para su viuda é hija, é indudablemente la hubiera tambien aprobado el Senado, á no haberse disuelto al poco tiempo aquellas Córtes. En la legislatura de 1878 se tomó tambien en consideracion por el Congreso, de acuerdo con el Gobierno, la proposicion reproducida para otorgar esta pension, que tampoco pudo llegar á ser ley por la clausura de las Córtes.

En tal concepto, el Diputado que suscribe cree interpretar fielmente los sentimientos de la Cámara reproduciendo y presentando la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede á Doña Eloisa Ducasi, viuda de D. Juan Castells, que falleció del cólera morbo en Toledo, hallándose de comandante de aquel presidio, la pension de 1.000 pesetas anuales, trasmisible á su hija Doña Juana.

Palacio del Congreso 14 de Abril de 1880.=Ramon Soldevila.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Campoamor, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Archidona termine en Antequera.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Queda incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Archidona termine en Antequera.

Para la ejecucion de esta carretera servirá de base el proyecto que fué aprobado por Real órden de Febrero de 1863.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1880.=Ramon de Campoamor.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Alvarez (D. Fernando), incluyendo en el plan general de carreteras, formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro, un ramal desde San Miguel de Salinas al puerto de Torrevieja, y otro que desde San Javier termine en el pueblo de la Union.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Quedan incluidos en el plan general de carreteras del Estado, formando parte de la de tercer órden que desde Orihuela conduce al camino de San Pedro, un ramal de cinco kilómetros que desde San Miguel de Salinas termine en el puerto de Torrevieja, y otro ramal que desde San Javier termine en el pueblo de La Union.

Palacio del Congreso 16 de Abril de 1880.=Fernando Alvarez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Gil Berges, sobre concesion de un ferro-carril económico que partiendo de la cuenca carbonífera de Val de Ariño termine en el punto más conveniente de la línea de Val de Zafan á Gargallo.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para que sin subvencion de Estado, y con arreglo al proyecto que préviamente se apruebe, otorgue á D. Angel Ramirez la concesion de un ferro-carril económico que partiendo de la cuenca carbonífera de Val de Ariño en el punto llamado la Barrabasa, situado en jurisdiccion de Alloza, termine en el punto más conveniente de la línea férrea en proyecto de Val de Zafan á Gargallo.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad general y con derecho, por lo tanto, á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario.

Art. 3.° El proyecto, estudiado y redactado con sujecion á los formularios y disposiciones vigentes, se presentará por D. Angel Ramirez en el plazo de ocho meses, contados desde la promulgacion de la presente ley.

Art. 4.° Dentro de los ocho meses siguientes á la aprobacion del proyecto deberá darse principio á la ejecucion de las obras, y á los tres años de comenzadas éstas habrá de hallarse el camino enteramente concluido y dispuesto para la explotacion, con el material móvil correspondiente.

Art. 5.° La concesion se hará por noventa y nueve años y con sujecion á lo prescrito en el capítulo 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, quedando el Gobierno encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á dicha ley ha de depositar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia.

Palacio del Congreso 15 de Abril de 1880.=Joaquin Gil Berges.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Baselga, dictando reglas para las operaciones de reconocimiento y talla de los mozos llamados á servir en el ejército.

AL CONGRESO.

Teniendo en consideracion el grave interés que encierran las operaciones para el reemplazo del ejército, y muy especialmente las relativas al juicio de las exenciones físicas de los reclutas, por una parte; y por otra, la conveniencia de deslindar en asunto tan importante las atribuciones de las autoridades y funcionarios de los órdenes civil y militar, no distrayendo á los últimos de las funciones propias de su instituto, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso, rogándole que se digne tomarla en consideracion, la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° En las operaciones de reconocimiento y talla de los mozos llamados á servir en los ejércitos de mar y tierra, segun lo prevenido en la ley y reglamento de 28 de Agosto de 1878, solo podrán actuar médicos y talladores pertenecientes á la clase civil.

Art. 2.° Por el Ministerio de la Guerra se creará para cada caja de recluta un Consejo médico-castrense, por el cual serán reconocidos, con sujecion á los cuadros de exenciones vigentes, los mozos que las Diputaciones provinciales entreguen en la caja como útiles para el servicio militar.

Por el mismo centro se mandarán establecer comisiones de talla para comprobar la de los mozos de la misma procedencia.

Art. 3.° El Consejo de revision á que se refiere el artículo anterior se compondrá de tres indivíduos del cuerpo de Sanidad militar, nombrados por el capitan general ó por el gobernador militar del distrito á propuesta del jefe de Sanidad del mismo.

Por las referidas autoridades serán tambien nombrados, de la clase de sargentos, tres indivíduos que verificarán la talla de los quintos á presencia y bajo la inspeccion del jefe de la caja de cada provincia.

Art. 4.° En lo tocante á los reconocimientos que practique el Consejo de revision, se atendrá éste á las prescripciones establecidas en la ley y reglamento de 28 de Julio de 1878, ó á las que rijan en lo sucesivo.

Art. 5.° Cuando por mayoría de votos resultase desechado por el Consejo algun indivíduo de los entregados por la Diputacion, el jefe de la caja lo devolverá para que sea reemplazado por la corporacion provincial, entregando á ésta el certificado facultativo en que consten los números del cuadro de exenciones en que se hubiere considerado comprendido.

Si la Comision provincial no se conformara con el fallo del Consejo, puede solicitar del capitan general, ó del gobernador militar en su caso, un nuevo reconocimiento del mozo, el cual se verificará en el hospital militar por el mayor número de médicos posible y con toda escrupulosidad, debiendo estarse á sus resultas. A estos reconocimientos pueden asistir los facultativos civiles que hayan declarado al mozo útil, y discutir los fundamentos de su juicio, pero sin derecho á votar para la resolucion definitiva.

Art. 6.° Quedan en todo su vigor los artículos 204 y 205 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército que hoy rige, que fijan la responsabilidad en que

pueden incurrir los médicos militares por las faltas en el cumplimiento de su deber, que en ellos se expresan.

En cuanto á la responsabilidad en que pudieran incurrir los referidos médicos por juicios equivocados de diagnóstico, nunca podrá hacerse efectiva sin haber oido antes el dictámen razonado de la Junta superior facultativa del cuerpo de Sanidad militar.

Art. 7.° Queda suprimida la comprobacion en los hospitales militares de los defectos físicos y enfermedades comprendidas en la clase tercera del cuadro de exenciones contenido en el reglamento de 28 de Agosto de 1878, y se derogan cuantas disposiciones se opongan á las de la presente ley.

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Eduardo Baselga.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Labra, declarando vigentes en Cuba y Puerto-Rico las leyes de registro civil y matrimonio civil que actualmente rigen en la Península.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran vigentes en Cuba y Puerto-Rico las leyes de registro civil y matrimonio civil que actualmente rigen en la Península, con las modificaciones que estime oportunas el Gobierno, autorizado para introducirlas en el plazo de cuatro meses.

Art. 2.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que haga de esta autorizacion.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1880.=Rafael María de Labra.=Bernardo Portuondo.=Calixto Bernal.=José Ramon de Betancourt.=Antonio de Vivar.=José de Argumosa.=Francisco de los Santos Guzman.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Becerra, determinando las condiciones que han de reunir los diputados provinciales, los secretarios de las Diputaciones y los secretarios de Ayuntamiento para ingresar en las carreras de la Administracion pública.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Los Diputados provinciales que hayan sido elegidos en dos ó más elecciones generales y ejercido el cargo más de dos años en las Comisiones permanentes precisamente de dichas corporaciones, y tengan el título de licenciados en derecho civil y canónico ó administrativo, podrán ingresar en las carreras de la administracion pública, á excepcion de las que se rigen por reglamentos especiales, en destinos de la categoría de jefes de negociado, segun el Real decreto de 18 de Junio de 1852.

Art. 2.° Los secretarios de las Diputaciones provinciales que siendo letrados hayan obtenido el cargo por oposicion y servídolo más de dos años, podrán tambien ingresar en la administracion pública con destinos de la categoría correspondiente al sueldo que disfrutan, con la excepcion establecida en el artículo anterior.

Art. 3.° Los secretarios de Ayuntamiento que sin nota en su expediente, aunque carezcan de título académico, reunan más de diez años de servicios efectivos en el cargo y dos de ejercicio con el mayor sueldo, que será el regulador para determinar su categoría, podrán igualmente ingresar con la que corresponda en destinos de la administracion pública, con la misma excepcion establecida en los artículos precedentes.

Art. 4.° Para los efectos de derechos pasivos de todos los que á virtud de esta ley ingresen en la administracion pública, los años de servicio empezarán á contarse á partir del primer destino que en ella obtengan, y en ningun caso serán de abono los prestados en las Diputaciones ó Ayuntamientos.

Art. 5.° Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes en cuanto se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Manuel Becerra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion del Sr. Créstar, adicionando los artículos 174 y 175 del Reglamento del Congreso.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE REFORMA DEL REGLAMENTO.

Los artículos 174 y 175 del Reglamento se adicionarán en los términos siguientes:

Despues del art. 174 se añadirán estas palabras:

«Dos Secretarios apuntarán separadamente los nombres de los Diputados á medida que vayan depositando la bola en la urna, y cada uno de dichos Secretarios autorizará con su firma la lista que haya formado.»

El art. 175 se adicionará en estos términos:

«Antes de proclamarse la aprobacion de una proposicion de ley votada por bolas, se fijarán en la tablilla durante veinticuatro horas las listas á que se refiere el artículo anterior, con objeto de que los Diputados puedan hacer en la sesion siguiente las observaciones que estimen oportunas.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1880.=Cárlos Créstar.=Agustin Marin.=Antonio del Moral.=Pedro Bosch y Labrús.=Juan Perez Sanmillan.=Fructuoso de Miguel.=Joaquin Bañeres.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Salamanca, relevando á la compañía de los ferro-carriles carboníferos de Aragon de la obligacion de construir los kilómetros que restan de la línea de Val de Zafan á Escatron.

A LAS CORTES.

Por la ley de 30 de Enero de 1864 se otorgó la concesion de una línea férrea desde Zaragoza á Escatron, en la esperanza de que la navegacion del Ebro se realizaria llegando hasta dicho punto.

Vista su imposibilidad, y construida dicha línea hasta Val de Zafan, la compañía denominada hoy de los ferro-carriles carboníferos de Aragon, que habia adquirido tambien la línea de dicho punto al término de Gargallo, dejó sin construir, por no corresponder al objeto primitivo, la parte concedida hasta Escatron.

Aunque las prórogas y auxilios concedidos á dicha compañía lo han sido hasta Val de Zafan y Gargallo, constituyendo dos líneas unidas, y por lo tanto, de hecho fué sancionado el propósito de la misma, es de necesidad que de derecho se le releve de la obligacion de construir un ramal improductivo hasta Escatron, y además inútil.

La compañía mencionada, en su última próroga de Val de Zafan á Gargallo, quedó obligada á presentar los estudios reformados de dicha línea en el plazo de seis meses; y aunque los de la primera seccion hasta el término de Alcañiz lo fueron antes de su vencimiento y admitidos por el Gobierno, los del resto hasta Gargallo lo fueron algunos dias despues del vencimiento de aquel plazo; cuya falta, en concepto de los firmantes, creen justo le sea dispensada á la compañía, en gracia de sus sacrificios. En tal concepto, pues, tienen la honra de ofrecer á la consideracion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se releva á la compañía de los ferro-carriles carboníferos de Aragon de la obligacion de construir los kilómetros que restan de la línea de Val de Zafan á Escatron.

Art. 2.° Se le dispensa igualmente á dicha compañía el retardo de los dias trascurridos en la presentacion del resto de los planos estudiados nuevamente de Val de Zafan á Gargallo, de cuya línea es concesionaria.

Palacio del Congreso 17 de Abril de 1880.=Manuel Salamanca.=José Ferrer.=Manuel Gavin.=Lorenzo Guillelmi.=Pedro Lúcas Gállego.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Torres (D. Pedro), declarando comprendido en la ley de arreglo de la deuda el anticipo reintegrable otorgado á la línea de Mollet á Caldas.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El anticipo reintegrable otorgado á la línea de Mollet á Caldas el 7 de Junio de 1870 debe entenderse comprendido en la ley de arreglo de la deuda de 21 de Julio de 1876, conforme lo consignado en su art. 6.° para los anticipos reintegrables que señala la misma ley.

Art. 2.° Asignada igualmente á esta línea una subvencion adicional para computacion de derechos de aduanas por la introduccion del extranjero del material necesario al tramvía que se proyectaba, que se reforme aquella proporcionalmente al material que con arreglo al proyecto aprobado de ferro-carril ordinario ha debido necesitar la compañía para poner en explotacion este camino con traccion por vapor.

Art. 3.° Que en la explotacion de este ramal rijan las mismas tarifas kilométricas de la línea general de Barcelona á Francia, con la cual empalma.

Palacio del Congreso 23 de Abril de 1880.=Pedro A. Torres.=Alberto Bosch.=Gumersindo Vicuña.=Félix Maciá Bonaplata.=Antonio Oñate.=José Gutierrez Agüera.=Bernardo Portuondo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Ruiz y Capdepon, reformando el art. 93 de la ley de reemplazos.

AL CONGRESO.

La ley de reclutamiento y reemplazo del ejército exime del servicio activo al hijo de padre ó madre que tengan ya otro hijo sirviendo personalmente en los cuerpos del ejército activo, si privados de aquel no les quedase otro hijo varon de cualquier estado, mayor de 17 años, no impedido para trabajar; y la misma ley considera como existente en el ejército, al efecto de subsistir dicha exencion, el hijo que hubiese muerto en funcion del servicio ó por heridas que recibiera durante su desempeño.

La guerra civil que la Nacion española sostiene en el territorio de la isla de Cuba exige con frecuencia el envío de numerosos soldados peninsulares que mueren en aquel inhospitalario suelo, no con la gloria de los que dan su vida por la Pátria en el campo de batalla, sino víctimas de las enfermedades propias del citado país.

A la desgracia que en estos casos sufren los padres con la pérdida de uno de sus hijos, se une todavía la de ver marchar de su lado á otro hijo suyo al servicio militar, porque el muerto no lo fué en funcion del servicio ó por heridas que el enemigo le hubiera causado.

Si una razon de justicia y un sentimiento humanitario determinaron la exencion de que se trata, esa misma razon y ese mismo sentimiento exigen que se complete la disposicion legal haciéndola extensiva al caso de la muerte del soldado por las enfermedades especiales de dicha isla.

Para ello, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. El apartado primero de la regla décima del art. 93 de la ley de reemplazo de 21 de Julio de 1878 se entenderá redactado en los términos siguientes:

«Para los efectos del párrafo décimo del art. 92 se considerará como existente en el ejército el hijo que hubiere muerto en funcion del servicio ó por heridas recibidas durante su desempeño, y tambien por alguna de las enfermedades que especialmente se padecen en la isla de Cuba, si se encontrase sirviendo por su suerte en aquel ejército.»

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1880.=Trinitario Ruiz y Capdepon.=Práxedes Sagasta.=Segismundo Moret.=Adolfo Merelles.=Federico Ochando.=José María Luis Santonja.=Cándido Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Castellet, sobre construccion de un ferro-carril económico de Blanes á Flassá.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Juan Lluhí y Risech para que sin subvencion del Estado, y con sujecion á las prescripciones de la ley de 23 de Noviembre de 1877, pueda construir un ferro-carril económico de servicio general, que partiendo de la estacion del camino de hierro de Barcelona á Francia en Blanes, y siguiendo por Lloret, San Feliú y La Bisbal, termine en Flassá.

Art. 2.° Este camino, como de servicio general, será considerado de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa, y gozará los demás beneficios y exenciones que á los de su clase conceden las leyes vigentes ó que en lo sucesivo se dictasen.

Art. 3.° El concesionario deberá presentar el proyecto á la aprobacion del Gobierno en el término de un año desde la concesion, y principiar las obras á los seis meses de aprobado el proyecto, para terminarlas á los cuatro años de haberlas empezado.

Palacio del Congreso 1.° de Mayo de 1880.=José Castellet.=Víctor Balaguer.=Antonio Dabán.=Joaquin Gil Berges.=Ramon Lacadena.=Francisco Rodriguez Avial.=Juan Perez Sanmillan.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Castellet, sobre construccion de un ferro-carril económico de Badalona á empalmar con el tramvía de Barcelona á San Andrés de Palomar.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Cárlos Soujol y Manite para que, sin subvencion del Estado, ocupando empero el dominio público y vías tambien públicas en la parte que tal vez interese su proyecto, pueda, con sujecion á la ley de 23 de Noviembre de 1877, construir un ferro-carril económico de servicio general que, partiendo de la villa de Badalona, empalme con la tramvía de Barcelona al Clot y San Andrés de Palomar, á cuyas condiciones técnicas se sujetará en su construccion.

Art. 2.° Este camino, como de servicio genera será considerado de utilidad pública á los efectos de la expropiacion forzosa, y gozará los demás beneficios y exenciones que á los de su clase conceden las leyes vigentes ó que en lo sucesivo se dictaren.

Art. 3.° El concesionario deberá presentar su proyecto á la aprobacion del Gobierno en el término de cuatro meses desde la concesion, y principiar las obras á los seis meses de aprobado el proyecto, para terminarlas á los diez y ocho meses de haberlas empezado.

Palacio del Congreso 1.° de Mayo de 1880.=José Castellet.=Joaquin Gil Berges.=Ramon Lacadena.=Francisco Rodriguez Avial.=Antonio Dabán.=Víctor Balaguer.=Juan Perez Sanmillan.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Santonja, sobre construccion de un ferro-carril agrícola de vía estrecha que partiendo de Villena con un ramal á Yecla, pase por Alcoy y termine en la línea de Almansa á Valencia.

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Angel Calderon y Martinez, por noventa y nueve años, y en las condiciones que prescribe el capítulo 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y el 6.° del reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878, la concesion de un ferrocarril agrícola de vía estrecha y con traccion de vapor, que partiendo de Villena, con un ramal á Yecla, se dirija á Alcoy, y desde esta ciudad á terminar en el punto más conveniente de la línea de Almansa á Valencia.

Art. 2.° Se declara de utilidad pública este ferrocarril, y comprendido en el art. 64, capítulo 10 de la citada ley de ferro-carriles para el derecho de la expropiacion forzosa y ocupacion de los terrenos del Estado, y sin subvencion ni auxilio alguno directo ni indirecto.

Art. 3.° Dentro del plazo de ocho meses, contados desde la promulgacion de esta ley, se presentará el proyecto completo al Ministro de Fomento. La ejecucion de las obras dará principio á los seis meses de la fecha de la aprobacion definitiva del proyecto, y quedarán terminadas á los cuatro años de la misma fecha.

Palacio del Congreso 1.° de Mayo de 1880.=José María Luis Santonja.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Gamazo, alzando la suspension decretada en 22 de Octubre de 1868 de los artículos del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862, puestos en vigor por la ley de presupuestos de 1864, y restableciendo en toda su fuerza el art. 15 de esta ley.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se alza la suspension decretada en 22 de Octubre de 1868 de los artículos del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862, puestos en vigor por la ley de presupuestos de 1864, y se restablece en todo su fuerza el art. 15 de esta ley.

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1880.=German Gamazo.=Manuel Durán y Bas.=José de Carvajal.=Enrique Larrainzar.=Joaquin Gil Berges.

X

SESIONES

DE

CORTES

1880

VI